This volume was digitized through a collaborative effort by/ este fondo fue digitalizado a través de un acuerdo entre:

Ayuntamiento de Cádiz

www.cadiz.es

and/y

Joseph P. Healey Library at the University of Massachusetts Boston
www.umb.edu

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

LEGISLATURA DE 1879-80.

Esta legislatura dió principio el 1.° de Junio de 1879 y terminó el 16 de Setiembre de 1880.

TOMO VII.

Comprende desde el núm. 157 al 173.—Páginas 3449 á 4056.

MADRID

IMPRENTA Y FUNDICION DE LA VIUDA É HIJOS DE J. A. GARCÍA,

CALLE DE CAMPOMANES, NÚM. 6.

1880.

42
2
17

R. 704

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL MARTES 4 DE MAYO DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la Comision de Presupuestos una exposicion del Ayuntamiento de Mianos sobre reforma de los encabezamientos de consumos.=Se leen, y quedan sobre la mesa, tres dictámenes de la Comision de Presupuestos, referentes á los de Marina, Gobernacion y Fomento.=Asimismo queda sobre la mesa una nota de la deuda pública existente en 1.° de Julio de 1876 y la que existia en 24 de Abril último.=Tambien queda sobre la mesa otra nota del número de indivíduos que cobran sus haberes de fondos provinciales y municipales.=Por último, queda sobre la mesa el expediente instruido á consecuencia de reclamaciones del Ayuntamiento de Alcira con motivo de las inundaciones de 1864.=Queda enterado el Congreso de haberse constituido las Comisiones encargadas de informar acerca de un ferro-carril de Cariñena á Zaragoza y la de construccion en esta ciudad de un manicomio modelo.=Dáse cuenta de una proposicion de ley sobre instalacion de Cajas de Ahorros y Montes de Piedad.=Discurso del Sr. Marqués de la Vega de Armijo en apoyo.=Del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, y tomada en consideracion la proposicion, pasa á las secciones.=Pregunta del Sr. Vivar acerca de si está mandado variar el uniforme de los consejeros de Estado; sobre la situacion en que se encuentra el expediente mandado instruir para la formacion de un puerto en las islas Chafarinas, así como el relativo al establecimiento de la pesquera de Santa Cruz, Imperio de Marruecos; acerca de si rige ó no rige el art. 13 de la Constitucion en Puerto-Rico; y por fin, acerca del encuentro de una compañía de 160 hombres en Guantánamo, Cuba, con los insurrectos.=Contestaciones de los Sres. Ministros de la Gobernacion, Fomento y Ultramar.=Rectifican los Sres. Vivar y Ministros de Ultramar y de la Gobernacion.=Preguntas del Sr. Marqués de Muros sobre el hecho de no haberse devuelto las fianzas que prestó el Sr. Banquells, tesorero general que fué de Cuba, no obstante haber presentado sus cuentas y el mucho tiempo trascurrido desde entonces; acerca de la necesidad de que se proceda á formar un censo verdad de la riqueza de la isla de Cuba; sobre el decreto que impide al Sr. Ministro de Fomento sacar á subasta ninguna obra sin permiso del Ministerio de Hacienda, y acerca de la necesidad de que se atienda un poco más que hasta aquí á las obras públicas del distrito de Tineo, Astúrias.=Contestaciones de los Sres. Ministros de Ultramar y de Fomento.=Rectifica el Sr. Marqués de Muros.=El Sr. Fernandez Iglesias excita al Tribunal de Actas graves á que se sirva despachar las que aun están por resolver.=Contestacion del Sr. Conde de la Encina, Secretario del Tribunal de Actas graves.=Se da cuenta de una proposicion de ley solicitando que los diputados provinciales, los secretarios de estas corporaciones y los secretarios de Ayuntamiento que cuenten cierto número de años de servicio puedan ingresar en la administracion civil.=Discurso del Sr. Becerra en apoyo.=Del Sr. Ministro

de Fomento.=Rectifica el Sr. Becerra; se toma en consideracion la proposicion, y pasa á las secciones.=El Sr. Balaguer ruega se atienda á la reparacion del antiguo monasterio de las Santas-Creus en Tarragona, que se encuentra en un estado de próxima ruina.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. Balaguer.=El Sr. Gonzalez Corral pregunta la causa de que el dueño del muelle de embarque de Maliaño, de Santander, no pague contribucion alguna al Estado.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectifica el Sr. Gonzalez Corral.=El Sr. Brunet pide que se proceda á construir un puente permanente en Tortosa en sustitucion del de barcas, que está á punto de desaparecer.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. Brunet.=ORDEN DEL DIA: Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra; enmienda del Sr. Albareda.=Reanuda su discurso este Sr. Diputado.=Discurso del Sr. Salcedo, de la Comision.=Del Sr. Ministro de la Guerra.=Del Sr. Vizconde de Campo-Grande.=Rectificacion del Sr. Albareda.=Discurso del Sr. Ministro de Fomento.=Nueva rectificacion del Sr. Albareda.=Indicaciones del Sr. Ministro de Fomento ofreciendo destinar una cantidad en el presupuesto de Fomento para llenar el objeto que se propone el Sr. Albareda.=Rectificacion del Sr. Salcedo.=Queda retirada la enmienda del Sr. Albareda.=Se lee una del señor Ochando, relativa á la Administracion militar.=La Comision no la admite.=Discurso del autor en apoyo.=Del Sr. Jimenez Palacios, de la Comision.=Rectificaciones de ambos.=No se toma en consideracion la enmienda.=Se lee una adicion del mismo Sr. Ochando al capítulo 7.°, art. 7.°=La Comision tampoco la admite.=Discurso del Sr. Ochando en apoyo.=Interrupcion del Sr. Dabán.=Discurso del Sr. Jimenez Palacios como de la Comision.=Del Sr. Reina.=Rectificacion del Sr. Ochando.=No se toma en consideracion la adicion.=Se lee otra del mismo al art. 9.°, capítulo 7.°=La Comision no la admite.=Discurso de su autor en apoyo.=Del Sr. Conde de Canillas.=Rectificacion del Sr. Ochando, y la retira.=Se lee la del Sr. Armiñan al capítulo 8.°=La Comision no la admite.=Discurso del autor en apoyo.=Del Sr. Reina como de la Comision.=Se proroga la sesion para terminar la enmienda y las que restan á esta seccion.=Rectificacion del Sr. Armiñan.=Discurso del Sr. Ministro de la Guerra.=Rectificaciones de estos dos señores y del Sr. Reina.=No se toma en consideracion.=Se lee por último otra del Sr. Ochando como tercera disposicion.=La Comision no la admite.=Discurso de dicho señor en apoyo.=Del Sr. Jimenez Palacios.=Queda desechada.=Se suspende esta discusion.=La Comision retira la seccion sétima para consignar una cantidad con destino á la cria caballar.=Se leen, y anuncia su impresion, los dictámenes de la Comision de Peticiones, comprensivos de los números 120 al 125.=Se lee igualmente el dictámen de la Comision autorizando á la Diputacion provincial de Zaragoza para destinar los bienes de sus establecimientos de beneficencia á la construccion de un manicomio.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y media.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, fué aprobada.

Se mandó pasar á la Comision de Presupuestos una exposicion del Ayuntamiento de Mianos, pidiendo al Congreso se digne tomar en consideracion el voto particular del Sr. Berdugo, relativo á la reforma de los encabezamientos de consumos, cereales y sal.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la Comision general de Presupuestos relativo al capítulo 1.°, artículos 1.° y 2.° del presupuesto de gastos del Ministerio de Marina. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 157, *que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la Comision general de Presupuestos relativo al capítulo 27, artículo único del Ministerio de la Gobernacion, «Obligaciones que carecen de crédito legislativo.» (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Asimismo se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la Comision general de Presupuestos relativo al capítulo 41, artículo único del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, «Obligaciones que carecen de crédito legislativo.» (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y los documentos que á la misma se acompañan:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: Para satisfacer el pedido de datos hecho por el Sr. Diputado D. Adolfo Merelles en la sesion que el Congreso celebró el 17 de Abril próximo pasado, de órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) tengo el honor de remitir á V. EE. la adjunta nota de la deuda pública en circulacion en 1.° de Julio de 1876 y de la existente en 24 del citado mes de Abril despues de deducidas las amortizaciones por subastas mensuales. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1880.=Fernando Cos-Gayon.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y los documentos á ella unidos:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: Para completar los datos pedidos en la sesion que el Congreso celebró el dia 1.° del actual por el Sr. Diputado D. Bonifacio Ruiz de Velasco, de órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) tengo el honor de remitir á V. EE. la adjunta nota del número de individuos que cobran sus haberes, pensiones ó gratificaciones de fondos provinciales y municipales con sujecion á descuento, y del im-

porte de los mismos haberes, pensiones y gratificaciones, con la separacion correspondiente, conforme á los deseos de dicho Sr. Diputado. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1880.=Fernando Cos-Gayon.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Se leyó asimismo, y quedó sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y los documentos que la misma contenia:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: Para satisfacer el deseo significado en la sesion que el Congreso celebró el 16 de Abril último por el Diputado D. Trinitario Ruiz Capdepon, de órden de S. M. el Rey (que Dios guarde) tengo el honor de remitir á V. EE. el adjunto expediente que se comenzó á instruir en la Direccion general de contribuciones el año 1865, y no el de 1875, como por equivocacion sin duda se consigna en la comunicacion de V. EE., fecha 17 del citado mes de Abril, á consecuencia de reclamaciones hechas por el Ayuntamiento de Alcira y los demás pueblos de la ribera del Júcar, con motivo de las inundaciones que tuvieron lugar en el mes de Noviembre de 1864. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1880.=Fernando Cos-Gayon.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: Señor Presidente, tenia que dirigirme al Gobierno de S. M. con motivo de varias preguntas importantes que tengo que hacerle. Si estuviese dentro del recinto del Congreso algun Sr. Ministro, y S. S. tuviese la bondad de mandarle avisar, yo esperaria á que entrase y haria las preguntas: si no, estoy á la disposicion de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á verse si hay algun Sr. Ministro en el edificio. Si S. S. quiere esperar, daré la palabra á otro Sr. Diputado.

El Sr. **VIVAR**: Con mucho gusto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Muros tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **MUROS**: Tengo, Sr. Presidente, que repetir lo que acaba de manifestar el Sr. Vivar. Mi objeto era hacer varias preguntas á los Sres. Ministros.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si S. S. quiere esperar y no desea que la Mesa las ponga en conocimiento de los Sres. Ministros, usará despues de la palabra.

El Sr. Marqués de **MUROS**: Esperaré.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar lectura de una proposicion de ley que ha sido autorizada por las secciones.»

Leida por el Sr. Secretario Conde de la Encina la del Sr. Marqués de la Vega de Armijo sobre Montes de Piedad y Cajas de Ahorros, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de la Vega de Armijo tiene la palabra para apoyar la proposicion de ley.

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO**: No voy á hacer un discurso, sino á cumplir con un requisito reglamentario.

La circunstancia de no encontrarse aquí el señor Ministro de Hacienda me hace temer que pudiera una proposicion de esta importancia tener alguna dificultad para que se tomara en consideracion; pero al mismo tiempo debo hacer presente al Congreso que tratándose de una cuestion de esta gravedad, hemos creido conveniente los que formamos el Consejo de administracion del Monte de Piedad y de la Caja de Ahorros hacer algunas indicaciones al Sr. Ministro de Hacienda, y éste no ha creido que habia el menor inconveniente en que se tomara en consideracion la proposicion de ley que hemos tenido diferentes individuos de esta Cámara la honra de presentar al Congreso, y que yo voy á apoyar, aunque breve y ligeramente.

Diciendo que se habla de Cajas de Ahorros y Montes de Piedad, casi es inútil hacer ninguna indicacion que justifique la conveniencia de todo aquello que tienda á difundir establecimientos de esta clase por el resto de la Península, mucho más cuando se han visto los saludables efectos que en las diferentes provincias en que las hay vienen dando. Desgraciadamente, de las 49 provincias de España, solo en 17 hay, si no recuerdo mal, establecimientos de esta índole. Hay trabajos preparatorios para instalarlos en algunas otras más; pero de todas maneras, el Congreso comprenderá cuán sensible es que no haya Cajas de Ahorros y Montes de Piedad por lo ménos en todas las capitales de provincia, pues podria haberlas tambien en otras poblaciones de gran importancia fabril que todos los señores Diputados conocen.

Pero no solo no hay esas Cajas de Ahorro, sino que algunas disposiciones, á mi juicio malamente interpretadas, pudieran ser causa de la ruina de esos establecimientos donde ya existen; porque no es posible creer que la ley del timbre deba aplicarse cuando se trata de unas Cajas destinadas al ahorro del pobre y de unos institutos para prestar á los desgraciados que no tienen medios de subsistencia; mas no solo nos encontramos en la difícil situacion de que se exige el pago del impuesto del timbre á esos establecimientos, sino que se quiere que desde el año 1874 hasta el dia se pague todo lo que á juicio de la Administracion ha debido pagarse, y lo que es más, una peseta por cada recibo de reintegro. Como el Congreso comprenderá, tratándose de establecimientos de esta índole, que tienen más el carácter de establecimientos de beneficencia que de otra especie, la cuestion entraña una gravedad suma. Yo no quisiera molestar la atencion del Congreso con números, pero á veces estos son los datos que más justifican las razones que han contribuido á que nos creyéramos en el caso de presentar esta proposicion de ley.

Si atendemos al estado en que se encuentra la Caja de Ahorros y el Monte de Piedad, veremos que estos dos establecimientos, fundados, como es sabido, el primero por Piquer y el segundo por el Marqués de Pontejos, á quien tanto debe Madrid especialmente, han necesitado grandes esfuerzos y un trabajo de siglo y medio el primero para formar un capital de 12 millo-

nes de reales, y ha sido tal su desenvolvimiento en Madrid, que en el último decenio ha reunido 18 millones de reales, es decir, un 50 por 100 más de lo que habia tenido anteriormente. Pues bien; el año de 1879 ha prestado el Monte de Piedad á 15.000 personas más que en los anteriores, y el valor de estos préstamos importa 39.615.460 rs.; en el año de 1878 la Caja de Ahorros tenia 27.711 imponentes, y despues de abonarles 4 millones de intereses, tenia por capital 118.912.563 rs.; y á pesar de ese gran aumento, el año de 1879, con 31.000 imponentes y pagando 5 millones de reales por intereses, tenia ya 136 millones y pico de reales. El Congreso comprenderá por la enumeracion de estas últimas cifras, hasta qué punto puede ser grave y trascendental para la vida de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad la aplicacion del impuesto del timbre; por lo tanto, no debe extrañar que los que hace largos años consagramos las pocas horas de vagar que deja la vida pública y aun la vida administrativa á desempeñar gratuitamente en un establecimiento de beneficencia la árdua tarea de que no solamente no se menoscaben los intereses de aquel, sino que se desarrolle como conviene á los intereses de los pobres, creamos que es no ya solo conveniente la creacion en otras provincias de esta misma clase de establecimientos, que se desarrolle con las Cajas escolares y con otros medios de los que proponia aquí el Sr. Ruiz de Velasco en el dia de ayer á propósito de una reforma que indicaba sobre correos, la necesidad de desenvolver por completo una institucion en union con las Cajas de Ahorros, manifestacion la más terminante de la verdadera riqueza de un país y de su moralidad, haciendo de España, al par que un pueblo trabajador, uno que ahorre y que sepa lo que vale el dinero.

Pues bien; hoy, con este desenvolvimiento de la Caja de Ahorros de Madrid, creemos nosotros que ha llegado el momento de impedir que por una medida, á mi juicio mal interpretada, vaya á tener una merma de tal naturaleza el capital de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que haga imposible su desarrollo, y de ninguna manera puedan llevarse estos establecimientos á todas las capitales de provincia, como seria de desear, y hasta á las grandes poblaciones, como antes he dicho.

Hay que tener en cuenta que la Caja de Ahorros y el Monte de Piedad no tienen para subsistencia de la administracion más que el 2 por 100 de diferencia que hay siempre entre el 4 que se da á los imponentes de la Caja de Ahorros y el 6 que se pide á aquellos á quienes se presta por el Monte de Piedad. Me parece que una administracion que no solamente cubre todas sus atenciones con el 2 por 100, sino que además va aumentando su capital de reserva en la forma que he indicado antes al Congreso, que en los últimos años lo ha aumentado en un 50 por 100, merece toda la atencion de los Cuerpos Colegisladores, y debe evitarse por cuantos medios estén á su alcance, el que imponiendo cierta clase de gravámenes, puedan, como consecuencia inmediata, venir á hacerse completamente inútiles los esfuerzos patrióticos de los que se hallan al frente de esa clase de establecimientos.

Es el verdadero Banco del pobre, y justo es que se tenga en cuenta esta circunstancia para eximirle de un gravámen que á pesar de ser insignificante á juicio de la Administracion, sin embargo, por la importancia de las cifras que he tenido el honor de leer á la Cámara, se comprenderá á cuánto alcanzaria. Yo ruego, pues, al Gobierno que no ponga el menor obstáculo á que esta cuestion se estudie por una Comision especial, teniendo en cuenta que es la primera vez que el Congreso se ocupa de asuntos tan interesantes; y al mismo tiempo recomiendo á los Sres. Diputados, sintiendo haberles molestado estos instantes, tomen en consideracion la proposicion que hemos tenido el honor de presentar diferentes indivíduos de esta Cámara, y que sometemos al Congreso, á fin de que no se pongan dificultades para los intereses de los establecimientos benéficos de Montes de Piedad y Cajas de Ahorros.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): No solamente no tiene inconveniente el Gobierno en que se tome en consideracion esta proposicion, á fin de que se estudie lo que en ella se propone á la deliberacion definitiva de las Córtes, sino que se une al Sr. Marqués de la Vega de Armijo para hacer la misma peticion que ha hecho S. S. Esta es una materia muy importante, y nunca está demás que los Parlamentos se ocupen de estas cuestiones, nunca bastante encarecidas, por más que S. S. lo ha hecho en términos tan sencillos y elocuentes.

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de Fomento y para rogar á la Cámara que accediendo á sus deseos se sirva tomar en consideracien la proposicion.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): La proposicion de ley pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: He pedido la palabra para dirigir al Gobierno varias preguntas, y tengo mucho gusto en ver en su banco al Sr. Ministro de la Gobernacion, porque iba á comenzar por la pregunta que he de dirigir á S. S., y espero que me dará contestacion, porque versa sobre un punto importante, aunque siempre lo son todas las preguntas que dirigen los Sres. Diputados.

En las últimas solemnidades he visto que se usa el uniforme de consejero de Estado, pero alterado y de una manera diferente de como está prescrito por reglamento; y como quiera que esa alteracion ó esa especie de disfraz tiene un castigo en el Código penal, yo, para tratar esta cuestion á su tiempo, desearia que el Sr. Ministro de la Gobernacion, aunque creo que esto corresponde más bien á la Presidencia del Consejo, me diga si hay alguna disposicion por la cual se haya variado el uniforme de consejero. Espero la contestacion de S. S.

Ahora voy á dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento. Creo que en el Ministerio de su digno cargo existe hace tiempo un expediente que se refiere á la formacion de un puerto en las islas Chafarinas,

uniendo la isla del Rey con la de Isabel II. La facilidad que hay para hacer este puerto, y la importancia que para las Chafarinas y para todas las posesiones de Africa tendria que hubiese un gran puerto en aquella parte de la costa de Africa es tal, que yo desearia saber en qué estado se encuentra ese expediente y si S. S. tiene conocimiento de esto.

Otra pregunta he de hacer al Sr. Ministro de la Gobernacion, que como más antiguo en el Ministerio, debe estar más enterado, aunque realmente pertenece al Ministerio de Estado. El 28 de Junio de 1877, por el Ministerio de Estado se pasó una comunicacion al Ministerio de Marina diciendo que por la Direccion de hidrografía se podria señalar el punto en que se habia de establecer la pesquera de Santa Cruz de Mar Pequeña, que es un fuerte que data del tiempo de Enrique de Castilla; y yo desearia saber si despues de tres años, pues ya vamos á llegar al 28 de Junio de 1880, el Gobierno de S. M. ha fijado el sitio en que radicaba este fuerte. Como esta disposicion era para el cumplimiento del tratado de paz y amistad que se hizo el 26 de Abril de 1860 con el Imperio de Marruecos, por el cual se nos concedió el establecimiento de esa misma pesquera en ese fuerte, que fué destruido en 1845 por el Sultan de Marruecos, yo desearia saber si despues de tres años se tiene conocimiento del sitio en donde se va á establecer esa pesquera. Esto es muy importante, porque en las próximas conferencias que se han de celebrar, naturalmente habremos de presentarnos ante las Potencias extranjeras y decir: «estas son nuestras posesiones en la costa de Africa,» y si no se sabe dónde vamos á establecer la pesquera á que tenemos do antiguo derecho y además por el tratado que he citado, no me parece que haremos un papel muy afortunado en esas conferencias.

Ahora voy á dirigir algunas preguntas al Sr. Ministro de Ultramar: estas preguntas tienen bastante gravedad. Es la primera que las autoridades de la provincia de Camagüey no han permitido á los periódicos de aquella capital que publiquen el art. 13 de la Constitucion, que, como S. S. sabe, dice que todo español tiene derecho á emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta ó de otros procedimientos, sin sujecion á la censura prévia. Como comprende S. S., eso es una cosa sumamente notable, primero porque no hay poder ninguno que pueda prohibir el que se copie un artículo de la Constitucion, y despues porque esto viene á dejar en mal lugar al Gobierno de S. M., que nos ha dicho que en las Antillas rige la Constitucion; y no solo no rige, sino que ni aun se pueden publicar en los periódicos los artículos de la Constitucion. Desearia una declaracion clara y terminante, para que aquellas autoridades vean su mal proceder.

Aquella provincia está completamente en paz; no ha habido allí disturbios de ninguna clase, ni aun en estos tiempos de revolucion; ha sido la provincia, si no más leal, por lo ménos tan leal como la que más. Pues bien; allí no rige la Constitucion; allí á las diez de la noche se toca á cubre-fuego, y todos los vecinos tienen que cerrar sus habitaciones, sea la hora que sea, porque el reloj del alcalde es infalible.

En los periódicos de esta mañana he leido la relacion de un suceso ocurrido en Guantánamo, hecho verdaderamente notable. Parece que un capitan de infantería de marina tuvo un gran encuentro con los insurrectos, los cuales debian ser muchos, porque para ponerse frente á una compañía de 160 hombres, debian por lo ménos ser 300, porque todos sabemos que los insurrectos no se presentan nunca sino con fuerzas cuatro ó cinco veces mayores: yo perdí un hermano que murió al frente de 20 hombres, atacado por 500 insurrectos vestidos de catalanes voluntarios: ese es el sistema de los insurrectos. Ese distinguido capitan resistió á las fuerzas insurrectas, y durante aquel dia tuvo 123 bajas y se vió en la precision de desprenderse de los heridos, quedándose solo con 37 hombres: esto fué el dia 29. El dia 30 estuvo todo el dia batiéndose con los insurrectos y tuvo 23 bajas, es decir que se quedó con unos 22 soldados. No necesito decir cuál seria la situacion de esa fuerza, rodeada de heridos y de los insurrectos, pero hubo uno de esos soldados heróicos que abundan tanto en el ejército que pudo romper el círculo de los insurrectos y pedir refuerzos, y el dia 31 aparecieron las fuerzas que vinieron á auxiliarlos y á sacarlos de aquella situacion apurada. Esto es lo que públicamente se dice; privadamente se dicen otras cosas de las que no quiero hacerme cargo, porque en estas cosas no me gusta decir sino aquello de que puede hablarse en público. Yo desearia que el Gobierno dijera lo que hay en esa provincia de Guantánamo, donde se nos habia dicho que ya no habia insurreccion alguna; y desearia tambien que el Gobierno, no porque el lance haya sido tan desgraciado deje de hacer algo en favor de las tropas de infantería de marina que están tan mal tratadas por el Gobierno, y buena prueba de ello es la poca atencion que se prestó á la enmienda que ayer tuve el honor de sostener, siendo así que esa infantería de marina está batiéndose por la integridad de la Pátria y se encuentra en una situacion tal que ni aun sabe de qué Ministerio depende. Espero la contestacion de los Sres. Ministros.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Mi contestacion tiene que ser muy breve. No tengo noticia de que desde 1875 se haya dictado ninguna disposicion que varíe el uniforme de los consejeros de Estado; pero aun cuando el Sr. Vivar quisiera examinarme sobre esta cuestion de uniformes, tendria que reprobarme de seguro, porque en materia de uniformes sé muy poco.

En cuanto á la pregunta al Sr. Ministro de Estado, tendré mucho gusto en ponerla en conocimiento de mi compañero, para que dé á S. S. una contestacion completa.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): No tendré ménos gusto que mi compañero el Ministro de la Gobernacion en enterarme del expediente á que S. S. se ha referido y decirle despues las noticias que adquiera.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Dos preguntas ha hecho el Sr. Vivar: la una referente á la conducta del fiscal de imprenta en Puerto-Rico, y la otra relativa á un incidente de guerra ocurrido en la «Loma de las Doncellas,» isla de Cuba.

En cuanto al primer punto, no tengo noticias del hecho; pediré informes al capitan general de Puerto-Rico, y en vista de lo que me diga, comunicaré las

instrucciones que me parezcan convenientes. Debo decir, sin embargo, á S. S., que del hecho de que la Constitucion rija en Puerto-Rico, como rige, no se deduce tambien que rija la ley de imprenta. Su señoría sabe que en esto hay un vacío que será preciso llenar; pero entre tanto, como de lo que se trata más bien es de una cuestion de conducta que otra cosa, procuraré averiguar lo que hay en el hecho especial que S. S. ha citado, para resolver lo que proceda.

En cuanto á la pregunta relativa á la isla de Cuba, no puedo ménos de decir á S. S. que no considero aquel acontecimiento tan desgraciado, y creo que S. S. estará de acuerdo conmigo. El hecho de que una compañía haya sido atacada por varias partidas que se concentraron para este fin, y que esa compañía se haya conducido de la manera verdaderamente heróica á que su señoría ha hecho alusion, no puede considerarse como un hecho desgraciado. El parte militar de ese acontecimiento obra en el Ministerio de la Guerra, y al Ministro de la Guerra corresponde resolver en cuanto á recompensas. Yo estoy seguro de que examinando la propuesta del capitan general, mi digno compañero el Sr. Ministro de la Guerra acordará las recompensas que en justicia procedan.

Con este motivo ha dicho S. S. que la infantería de marina estaba maltratada por el Gobierno. Yo creo que S. S. en esta parte no ha sido exacto. El Gobierno reconoce los servicios importantísimos que ha prestado siempre ese cuerpo, y está muy lejos de su ánimo el maltratarle con ningun motivo y en ninguna ocasion. Si una enmienda que S. S. ha presentado ayer, segun ha dicho, la Cámara ha creido que no debia admitirla, esto no puede servir de ninguna manera para justificar ni creer siquiera que el Gobierno con ningun motivo ni en ninguna ocasion haya intentado maltratar á ese cuerpo, cuya bizarría es el Gobierno el primero en reconocer.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VIVAR**: En primer lugar, debo decir al Sr. Ministro de la Gobernacion que yo no trato de aprobarle ni desaprobarle en cosas que debe saber. Yo creo que si el Ministro de la Guerra viera que un teniente general usaba un uniforme que no le correspondia, no dejaria de tomar las medidas convenientes para evitar ese abuso; y por lo tanto, yo creo que S. S. no debe consentir que otras personas que pertenecen al órden civil lleven un uniforme que no les corresponde; pero en fin, si S. S. quiere llevar calabazas por no saber cumplir con sus deberes, á mí me tiene sin cuidado.

Al Sr. Ministro de Ultramar debo decirle que respecto á Puerto-Rico espero que llene esos vacíos á que S. S. se ha referido. Aquella isla es una provincia de España, que necesita desenvolver su vida política como las demás de la Monarquía, y yo tengo gran confianza en que S. S. hará todo lo que esté de su parte para que eso se verifique.

Respecto á Cuba, debo decir que me complazco mucho en que el Gobierno tenga noticia de ese hecho heróico de que han hablado los periódicos de hoy.

En cuanto á que la infantería de marina, ó mejor dicho, la marina toda, porque no tengo inconveniente en decirlo, es maltratada por este Gobierno, crea su señoría que hace cuatro años que vengo diciendo que en efecto la marina está maltratada por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y que realmente es verdad, que á pesar de haber venido trabajando en su favor durante estos cuatro años, no he podido conseguir que deje de ser maltratada por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): El Sr. Vivar comprenderá que yo no puedo asentir á la idea de que la marina está maltratada por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, porque lo estaria en ese caso por el Gobierno entero, y lo estaria tambien por la Cámara entera, que no ha presentado un voto de censura contra un Gobierno que hace con la marina lo que dice el Sr. Vivar.

El Gobierno actual, dentro de los recursos del presupuesto, ha hecho por la marina todo aquello que buenamente podia hacer. ¿Quiere esto decir que no sea necesario hacer más? Seguramente que no; pero esto no autoriza al Sr. Vivar para decir que durante cuatro años ha estado aquí reclamando en favor de la marina, maltratada por el Gobierno á ciencia y paciencia de la Cámara y a ciencia y paciencia del país.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Unicamente para decir al Sr. Vivar que no debo imponerme deberes que no me corresponden. Yo no sé por qué S. S. cree que el Ministro de la Gobernacion debe ir averiguando si todos los ciudadanos llevan el uniforme que deben llevar. En primer lugar, yo tengo la presuncion de que cada cual lleva el uniforme que debe llevar, y no me cuido de cómo viste cada cual. En segundo lugar, si alguno lleva un uniforme que no le corresponde, tampoco es á mí á quien corresponde la denuncia, pues si ese hecho constituye delito y cae bajo las disposiciones del Código penal, son los tribunales los que deben entender de ese hecho. De suerte que, como antes he dicho, no es de mi obligacion inquirir cómo va vestido cada cual y qué uniforme es el que lleva.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VIVAR**: De manera que el Sr. Ministro de la Gobernacion no ha cumplido con sus deberes. Su señoría debe saber el uniforme que corresponde á los directores de su departamento, como el Ministro de la Guerra sabe el uniforme que corresponde á los tenientes generales, por ejemplo. Pues bien; yo he pedido al Gobierno de S. M. que traiga el decreto por virtud del cual ha variado el uniforme de los consejeros de Estado, porque haciéndolo así, yo le demostraré, en el caso de que esa variacion no se haya introducido, que hay quien se ha puesto un uniforme que no le corresponde y que se ha puesto tres entorchados no pudiendo llevar más que dos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Una sola palabra sobre esta importantísima cuestion. (*El Sr. Vivar*: No es importante.) Su señoría al anunciar las preguntas ha dicho que esta era la más importante. (*El Sr. Vivar*: La ménos importante.) Yo entendí la más. (*El Sr. Vivar*: Siempre entiende mal su señoría.) Tampoco lo sabia; pero en fin, le agradezco á S. S. el aviso, para procurar aplicar el oido con más atencion. De todos modos, yo tengo que decirle á S. S.

que los consejeros de Estado no son directores ni dependen de mi departamento. (*El Sr. Vivar:* Ya lo sabia yo; pero lo que quiero es la órden sobre variacion del uniforme.) Ya he dicho que no se ha alterado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Muros tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **MUROS**: No todo ha de ser oposicion al Gobierno de S. M. Por lo tanto, yo me levanto pura y sencillamente á dirigir dos ruegos ó dos súplicas á los Sres. Ministros de Ultramar y de Fomento. Principiaré por el Sr. Ministro de Ultramar, como el más jóven del Ministerio.

Llamo sériamente la atencion del Sr. Ministro de Ultramar sobre el siguiente hecho, para que corrija el abuso que de él se desprende, y que vendrá á demostrar una vez más la confusion y el desórden que existen en las oficinas de Hacienda en la isla de Cuba, sobre todo en la Contaduría general de Hacienda. En el año 1869 fué nombrado tesorero general de la isla de Cuba D. Manuel Banquells, coronel retirado, persona proba, de una conducta intachable y de inmejorables antecedentes. Al llegar á la isla de Cuba se vió en la necesidad de prestar una fianza, y como no poseia más que su triste retiro, vióse precisado á acudir á una persona acomodada de aquella capital. Esta persona se prestó, en consideracion al general Marqués de Castellflorite, de quien era muy amigo ese digno empleado, se prestó, digo, á facilitar esta fianza de 30.000 duros.

Aprobadas fueron las cuentas del tesorero general Banquells, rendidas con la mayor escrupulosidad, entregadas estas cuentas á la Contaduría é Intendencia, y remitidas al Tribunal de Cuentas que se trajo á Madrid; y en efecto, estamos en el año 1880, y no ha podido la persona que por consideracion al capitan general facilitó la fianza de 30.000 duros, no ha podido desde 1869 á 1880 retirar esa fianza, á pesar, digo, de estar aprobadas todas las cuentas que afectaban directamente á la gestion del tesorero D. Manuel Banquells. Se le ha dado por pretesto que faltando cuentas parciales de jurisdicciones distintas de la de la Habana, y teniendo que venir todas englobadas y, digámoslo así, en un solo cuerpo, al Tribunal de Cuentas, no podia el Tribunal relevar de esta fianza á la dignísima persona que prestó este servicio á ese digno funcionario y en cierto modo al Estado.

Yo suplico, pues, al Sr. Ministro de Ultramar, en vista de este fenómeno, que vea el modo de impedir que en lo sucesivo se repitan estos hechos, escogitando el medio que le sugiera su práctica en la administracion, para que esta fianza quede desde luego anulada; porque desde luego comprenderá el Ministro de Ultramar que ningun funcionario, por probo que sea, encontrará al llegar á la isla de Cuba persona alguna que facilite fianzas, si se repiten hechos tan escandalosos como el que acabo de denunciar á S. S.

Las Córtes han aprobado el proyecto de ley de abolicion de la esclavitud; es ya una ley del Reino que se ha comunicado al gobernador general de Cuba, el cual, segun tengo entendido, se ocupa de la redaccion de los reglamentos que han de complementar esta ley de abolicion. Sin duda alguna, con el año económico nuevo comenzará á regir esta ley, que ha venido á modificar por completo toda la riqueza existente en aquella Antilla. Necesidad hay para el Estado, necesidad hay para el Gobierno de que allí se haga un censo de riqueza que sea verdad, para que una vez obtenido este censo verdad, ó aproximado á verdad, dado el estado de paralizacion de algunas de las provincias, pueda el Gobierno y puedan los propietarios saber el verdadero capital imponible, capital que hoy no existe. Por tanto, al discutir los presupuestos de Cuba discutimos por la necesidad de discutir, porque es preciso partir de un dato; pero al fin y á la postre no discutimos nada, porque no existe hoy el capital imponible, y no existe porque no conocemos el censo de riqueza, y no conociendo la riqueza que ha sido modificada esencialmente por la ley de abolicion, hay necesidad imperiosa de que se sepa á qué atenerse, y por lo tanto, que las contribuciones que se impongan sean equitativas, sean justas, pueda pagarlas el país, pueda cobrarlas el Estado.

Suplico desde luego al Sr. Ministro de Ultramar que se sirva dictar las órdenes oportunas para que á fines de este año se haga en la isla de Cuba un censo de riqueza que se aproxime á la verdad, y pueda S. S. en el año próximo tener una verdadera base en el presupuesto de gastos.

Al Sr. Ministro de Fomento tengo que hacerle una pregunta y concluir tambien por un ruego. ¿Está dispuesto S. S. á tolerar la especie de curatela que ha establecido el Ministerio de Hacienda sobre el de Fomento, curatela que llega hasta tal grado, que no puede hoy el Ministro de Fomento sacar á subasta ninguna obra de su departamento sin que le dé permiso el de Hacienda? Me refiero á un decreto vigente, y que desgraciadamente se lleva á efecto con notoria exageracion, y segun el cual, el Ministerio de Fomento tiene forzosamente que dar conocimiento al de Hacienda de las subastas que debe llevar á cabo; pero me encuentro con la novedad de que no basta esta notificacion de Fomento á Hacienda, que en fin, seria en cierto modo justa y oportuna, sino que resulta que el Ministerio de Fomento tiene atadas las manos hasta que el de Hacienda le contesta y autoriza para llevar adelante estas subastas. Su señoría conocerá sin duda el decreto á que me refiero, puesto que debe existir en su departamento, toda vez que se cumple con exageracion. Pues bien; yo pregunto al Sr. Ministro de Fomento: ¿está su señoría dispuesto á tolerar esa curatela del Ministerio de Hacienda? Que el Sr. Conde de Toreno, Ministro jóven que ha sido, la sufriera, pase; pero S. S. ya es mayor de edad (*Risas*), y por lo tanto, yo le suplicaria que se deshiciera de la curatela del Sr. Cos-Gayon, porque así ganarian las obras públicas, así no habria dilaciones, así no estaria embarazada la accion del Ministerio de Fomento, y así podria este Ministerio obrar con absoluta independencia y con la actividad que requieren los asuntos que le están encomendados.

Voy tambien á preguntar al Sr. Ministro de Fomento si cree que puede ser lícito á un Diputado de oposicion, y de oposicion que aspira á ser la verdadera oposicion monárquica del Gobierno de S. M., si le es lícito en público gestionar y suplicar al Sr. Ministro de Fomento en pró de los intereses de la provincia que representa; esto es, hacer gestiones y súplicas en público, que pudieran ser en privado si como el Diputado que tiene la honra de dirigirse á la Cámara, se honra con la amistad particular del actual Sr. Ministro de Fomento.

Y hecha esta pregunta, voy á pasar á la súplica que

tengo que hacer, aunque Diputado de oposicion, á este Sr. Ministro de Fomento.

Su señoría en el Senado y en el Congreso ha manifestado, en contestacion á diferentes excitaciones de Diputados y Senadores, que estaba desde luego dispuesto á que se concluyeran todas las obras que se encuentran en construccion, siendo éstas de preferente atencion, como lo son las carreteras de primer órden, las carreteras más importantes, etc., etc. Por lo tanto, yo creo que S. S. en esto debe procurar defender á todo trance la rebaja que se intenta hacer en el presupuesto general del Estado, de las obras que están en construccion, esto es, la cantidad señalada para obras en construccion; creo yo que S. S. no debe tolerar en modo alguno la rebaja más mínima en estos capítulos, sino muy al contrario, debe pedir lo que crea y estime necesario para que simultáneamente sean atendidas las 49 provincias de España, y no tolerar en obras ya presupuestadas, en obras ya en construccion, la menor rebaja posible. A pesar de mi gestion activa, que es algo conocida, yo debo decir al Sr. Ministro de Fomento que hace seis años vengo representando el distrito más poblado de Astúrias, el distrito de Tineo, que no solo es el más poblado, sino el que más contribucion paga en aquella provincia. El antecesor de S. S., Sr. Conde de Toreno, sin necesidad de excitaciones mias, facilitó el estudio y el complemento de todos los expedientes de carreteras que interesaban á aquella zona más apartada; pero, como S. S. sabe mejor que yo, la tramitacion de estos expedientes es muy lenta, forzosamente lenta, es muy larga, y ha resultado que á pesar de seis años de gestiones, no existe un solo kilómetro de carretera en el distrito de Tineo, que tengo la honra de representar. Esto ha hecho creer á aquellos habitantes que la desgracia de ser el distrito más liberal de Astúrias, y sobre todo, la desgracia sin duda de representarle el Diputado que tiene la honra de dirigirse al Congreso, puede haber influido indirectamente en que allí no se obtenga el beneficio de la construccion de un kilómetro; y yo vengo á preguntar al Sr. Ministro de Fomento, puesto que se encuentran aprobados los expedientes de carreteras que interesan al distrito de Tineo, que, como antes he dicho, tengo la honra de representar, que vea si puede conceder la subasta de alguno que otro pequeño trozo de aquel distrito, como el de Tineo á enlazar con la carretera general que va á Luarca; en fin, dos ó tres trozos cualesquiera, para que no se diga que el Gobierno puede desatender nunca uno de los distritos más liberales de Astúrias, y sobre todo, para que no se crea que mi influencia no es benéfica á aquel distrito, sino más bien perjudicial: y yo que desde este puesto hago la oposicion patriótica y levantada, y que aspiro á ser la oposicion monárquica del Gobierno de S. M., me veo obligado á hacer esta súplica al Sr. Ministro de Fomento.

Voy á concluir llamando la atencion de S. S. sobre que en materia de puertos en estos seis últimos años se ha hecho muy poco, sobre todo en la costa cantábrica. Yo no conozco más obras importantes de puertos que las del de Málaga, y es necesario que la costa cantábrica esté tan favorecida como la costa inmediata á Málaga, sobre todo cuando, como S. S. sabe, la costa cantábrica, como las costas de Bretaña y Normandía, es la más castigada por los mares, y hay una infinidad de siniestros que es menester evitar hasta donde sea posible. Yo he leido con sumo placer que S. S. ha llevado al Consejo de Ministros una ley de puertos, de acuerdo con el Sr. Ministro de Marina, y yo vengo á suplicar que se hagan los estudios y las obras necesarias para que en Muros de Právia ó San Estéban de Právia, que es lo mismo, se construya un puerto de refugio, por el cual aboga tambien el Ministerio de Marina; y como yo creo que es muy conveniente, suplico á S. S. que active todo lo posible esas obras.

Ruego á los Sres. Ministros me dispensen tanta súplica y tan larga explicacion de los asuntos que recomiendo á su mayor consideracion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sánchez Bustillo): El Sr. Marqués de Muros, en la parte de sus preguntas que se refiere al Ministerio de Ultramar, ha hecho una relativa á la rendicion de cuentas de un tesorero que todavía no han sido examinadas y censuradas por el tribunal, resultando de este hecho que la fianza no puede devolverse. La otra se refiere al deseo de S. S. de que el Gobierno adopte las medidas necesarias para determinar con la posible exactitud la riqueza imponible de la isla de Cuba, á fin de que en el reparto de las contribuciones haya la debida igualdad que, despues de todo, es de justicia.

Puedo decir á S. S. en cuanto al primer punto, que procuraré recomendar á las oficinas de la Habana, si es que en ellas está la causa del entorpecimiento, que activen todo lo posible la remision de documentos al tribunal, porque, como S. S. comprende, esta cuestion de devolucion de fianza no puede resolverse ínterin la solvencia no esté acordada en debida forma.

En cuanto al segundo punto, puedo decir á S. S. que la Administracion se ocupa actualmente de reunir y examinar los padrones de riqueza de la isla de Cuba; que si la contribucion directa ha de continuar, y sobre todo, si ha de continuar en las proporciones que hoy alcanza, que yo espero que no sean más que transitorias, es de absoluta necesidad dedicar á la cuestion que S. S. ha planteado la más preferente atencion.

El Gobierno, pues, tendrá en cuenta el ruego de su señoría y hará en este sentido todo lo que S. S. pueda esperar en beneficio de la buena administracion de los impuestos directos en la isla de Cuba.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Como quiera que el Sr. Marqués de Muros ha dicho que no iba á dirigir preguntas en son de oposicion al Gobierno, yo no me he de hacer cargo de lo que S. S. ha manifestado sobre que él y sus amigos quieren ser la verdadera oposicion monárquica dentro de esta Cámara. Por consiguiente, omito toda consideracion respecto de esto, y dejo á otros señores, si gustan entrar en estos detalles, que se hagan cargo de las indicaciones de S. S. (*El Sr. Marqués de Muros pide la palabra.*)

Su señoría sabe muy bien, y creo que tambien lo saben todos los Sres. Diputados, que el actual Ministro de Fomento, y de la propia manera su antecesor, han acogido las indicaciones que SS. SS. han tenido á bien hacerles en cuanto á los intereses generales del país, absolutamente de la misma manera, con la misma igualdad que si se hubiesen hecho por Diputados que no se sentasen en esos bancos, ora hayan sido indicaciones privadas, ora hayan sido indicaciones hechas de viva voz y en el seno de la Cámara. Su señoría creo que hará justicia al Gobierno, opinando que tiene por

principio el que han de ser igualmente atendidas las indicaciones que en este sentido hagan en pró de los intereses generales del país todos los Diputados de la Nacion, cualquiera que sea el banco en que se sienten. En esto no hay mérito alguno por parte del Gobierno, sino que es de estricta justicia.

Su señoría hace varias indicaciones sobre un ramo del Ministerio de Fomento. Su señoría desea que se modifique algo un decreto relativo á las subastas.

Sobre esto, bueno será tener presente que un Ministro no ha de ser únicamente Ministro de su ramo. No estaria bien que el Sr. Ministro de Hacienda se ocupase solo de Hacienda; pero no estaria mejor que el Ministro de Fomento no se ocupase más que de aquello que fuese absolutamente de su departamento. Para algo forman parte de esa entidad moral que se llama Gobierno de S. M.: tienen, pues, que adoptar un criterio en el cual se refleje la unidad propia de todo Gobierno: de consiguiente, estas son materias que cuando afectan á más de un departamento, no se pueden desenvolver por el criterio exclusivo de cada departamento, sino poniéndose de acuerdo aquellos á quienes se refieran, ó en su caso el Consejo de Ministros.

Sobre subastas, ya sabe S. S. que hubo un tiempo en que el Ministerio de Fomento, llevado por su deseo de impulsar las obras públicas, fué más allá quizá de lo que los recursos del presupuesto permitian, lo cual dió lugar á que algunas obras tuvieran que paralizarse y acaso á que se tomara alguna disposicion cuyos términos tal vez exijan alguna modificacion.

De todos modos, S. S. ha de comprender en su claro talento una cosa, y es, que cuando las subastas dan por resultado repartir cargas sobre varios ejercicios; cuando las modificaciones de las subastas ó las subastas nuevas introducen un acortamiento en los plazos que se han estipulado, viniendo á resultar de esto un gravámen sobre los presupuestos más próximos, es natural que el Ministro de Hacienda se haga cargo de estas novedades, que se traducen en cifras y tambien en cargas para los contribuyentes. Así que es indispensable que los Ministros de Hacienda y de Fomento marchen de acuerdo en este punto. Mi compañero y yo estudiaremos la cuestion tal como S. S. desea indudablemente que se estudie, porque S. S. tiene tambien conocimientos bastantes para no tomar en consideracion el criterio de un solo departamento, sino del conjunto de los departamentos ministeriales.

Puertos. Creo que S. S. exagera un poco al decir que no se hacen obras en los puertos de la costa cantábrica; hay muchos y muy importantes desde muy cerca de la frontera francesa hasta bastante más al Oeste, en los que están establecidas Juntas de obras que gastan en ellos cantidades de mucha consideracion. No es esto decir que yo trate de disminuir en lo más mínimo la importancia que tienen atenciones de este género. Precisamente el otro dia aprobó el Consejo de Ministros un proyecto de ley que, si S. M. se digna autorizarlo, se presentará pronto á las Córtes, y que tiende á que estas atenciones se cubran de una manera más ordenada y mejor que se cubren hoy. Este es un punto del que se ocupa el Gobierno, el cual cree que la mejora de los puertos no es ménos digna de llamar su atencion que la mejora de las carreteras.

Sobre esto de las carreteras me ocurre decir que precisamente creo que en esa region á que S. S. se ha referido se ha subastado hace poco algun trozo de carretera importante. El mes último, si no estoy equivocado, se ha despachado uno. (*El Sr. Marqués de Muros:* El de Cangas de Tineo, que no es Tineo, y yo abogo por Tineo.) Pero al fin es uno de la zona de Luarca, que no está lejos de ese que S. S. ha indicado ahora.

Yo he de decir al Sr. Marqués de Muros una cosa, y es, que no he podido ofrecer que se acabarán todas las obras empezadas, porque sus presupuestos importan tanto casi como la totalidad del presupuesto de la Nacion. Lo que yo he dicho es, que me parece preferible atender á la conservacion de las carreteras, y despues á acabar los trozos pequeños que faltan en algunas para que estén completamente terminadas. Si este trozo de carretera que falta fuera muy grande, ya no estaria en el mismo caso que si fuera pequeño. En último término, despues de hechas esas obras es cuando se debe tratar de empezar otras carreteras. Esto es lo que he dicho; porque eso de prometer que habrán de subastarse todas, no puede hacerlo ningun Ministro de Fomento, y S. S. mismo, cuando dignamente llegue á ocupar este banco algun dia, no me parece que podrá hacerlo.

Hay sobre esto una cosa á que atender, y es, la suma de las cantidades que en cada provincia se hayan invertido en los años pasados para la construccion de carreteras; porque justo es que contribuyendo la Nacion á estas obras, se repartan los créditos con cierta igualdad entre todas las provincias. Por consiguiente, el primer dato que he de tomar en el presupuesto próximo para la distribucion del crédito que las Córtes aprueben, ha de ser el de la cantidad que se ha invertido en los últimos años en cada una de las distintas provincias de la Monarquía, para atender en primer término á las que por unas ú otras circunstancias hayan sido ménos favorecidas. Estas son las ideas con que procederé á repartir ese crédito, y me parece que S. S. no se quejará de que al obrar así proceda de una manera contraria á justicia.

Creo haber contestado á las preguntas que me ha dirigido mi antiguo y particular amigo el Sr. Marqués de Muros; y si se me ha olvidado alguna, S. S. podrá recordármela.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Muros tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Marqués de **MUROS**: Voy á rectificar muy pocas palabras en lo que se refiere á mi particular amigo el Sr. Ministro de Ultramar.

La fianza de que me he ocupado data de 1869. Las cuentas están entregadas en la Contaduría general de Hacienda de la isla de Cuba y remitidas al Tribunal de Cuentas; pero por cuestiones de competencia entre el Ministerio de Ultramar y el Tribunal de Cuentas, y por otras causas de que no me he de ocupar en este momento, resulta que en 1880 no ha podido levantarse todavía la fianza; y si esto sigue, no habrá nadie en las Antillas que facilite fianzas á ningun empleado. Por tanto, insisto en lo que he dicho.

El Sr. Ministro de Fomento nos ha dado una prueba más de su acreditada habilidad política en el pequeño exordio de su contestacion. Su señoría ha creido encontrar en el Diputado del centro parlamentario que se dirige á la Cámara cierta pretension que no armoniza bien con la armonía que este Diputado y este centro aspiran á que exista entre los distintos grupos, ó partidos, ó agrupaciones liberales monárquicas de esta Cámara. Casualmente este humilde Diputado ha abogado siempre por la formacion de un solo partido monárquico-liberal con sus naturales jefes, á estilo de

lo que está pasando hoy en Inglaterra, donde se ven cuatro jefes unidos y compactos para facilitar la accion del partido liberal. Nunca ha partido ni partirá de aquí ninguna intransigencia; al contrario, se facilitará todo lo que tienda á la más estrecha union entre los elementos monárquico-liberales representados en las dos Cámaras.

Y sobre esto no puedo decir más, porque el Reglamento no me autoriza para ello.

En cuanto á lo que dice S. S. de la intervencion de los Ministerios de Hacienda y de Fomento en asuntos de carreteras, le diré que comprendo la notificacion hecha por el Ministerio de Fomento de las subastas que va á llevar á cabo; pero comprendo tambien que si á los ocho ó diez dias el Ministerio de Hacienda no ha puesto reparo alguno, el Ministerio de Fomento puede obrar con toda libertad sin esperar la aprobacion del Ministerio de Hacienda. Yo, Sr. Ministro de Fomento, lo que he pretendido tambien es, que habiéndose pedido por el Ministerio de Hacienda para la formacion del presupuesto la suma que importaban las obras en construccion y las que forzosamente tenia que poner dentro del año económico, habiendo dado S. S. este dato, no debe tolerar ni indirectamente la menor rebaja dentro del presupuesto de las obras ya en construccion; y como en Astúrias sabe S. S. que tenemos un Cangas de Onís, un Cangas de Tineo y un Tineo, que son distritos muy distintos, yo tengo la honra de representar el distrito más poblado y el que paga más, y desgraciadamente he visto que hasta ahora ha habido necesidad de ultimar todos los expedientes, y especialmente yo no he podido gestionar subastas. Como no existe hoy un kilómetro hecho en aquel distrito, por eso yo vine á suplicar á S. S. que en esa distribucion equitativa que se propone hacer, espero que hará llegar algo á ese rincon de Astúrias, y se acordará, no de mi humilde persona, sino de la situacion especial en que se encuentra mi distrito. Y no tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hernandez Iglesias tiene la palabra.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Tribunal de Actas graves, y siento sobremanera no ver aquí á su dignísimo Presidente, porque quisiera ser cortés en todos los accidentes de estos asuntos. Paréceme, sin embargo, que algun indivíduo del Tribunal, no ménos digno, está presente y tendrá la bondad de contestar lo que crea conveniente. Por otra parte, no tengo el propósito de atacar en lo más mínimo á la libertad de procedimiento ni á las resoluciones de tan justificado Tribunal. Es el caso, Sres. Diputados, que la legislatura, que por cierto ha sido larga, va á concluir, todo lo anuncia ya, y en primer término el calendario, y á esta fecha la tercera parte del trabajo encomendado al Tribunal de Actas graves aun no está concluido. Yo le ruego, pues, que haga todo lo que sea dable para terminar sus tareas, porque no quisiera que concluyera la legislatura y continuara la misma violenta situacion.

El Sr. Conde de la **ENCINA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Conde de la **ENCINA**: No es la primera vez que desde los bancos de los Diputados se dirigen excitaciones al Tribunal de Actas con objeto de que abrevie sus trabajos; y yo tengo que decir á los señores Diputados que el Tribunal se reune dos veces por semana, pero que por mucha que sea su voluntad, es menester tener en cuenta que los asuntos de que ha de tratar son todos graves, y á este motivo físico de ir con cierta lentitud en esos asuntos, se añade el que conforme al Reglamento y á la ley es preciso escuchar á los interesados en toda ocasion, siendo los procedimientos sumamente largos, porque hay que esperar resoluciones é informaciones de las Audiencias. Así es que de las nueve actas graves que el Tribunal tenia que despachar, hay ya falladas seis; quedan, por consiguiente, tres, cuyos trámites están muy adelantados y próximos á concluirse, con lo cual se demuestra que á pesar de la lentitud que algunos señores Diputados encuentran en los trabajos del Tribunal, lleva sin embargo ventaja á todas las Comisiones permanentes de Actas que ha habido por el Reglamento anterior, que han tardado años enteros sin que algunas actas graves se discutieran.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Agradezco al Sr. Conde de la Encina, mi amigo, las explicaciones que ha dado al Congreso; pero ellas mismas me obligan á insistir más en mi ruego. Todos los Sres. Diputados, y especialmente el mismo digno Secretario del Tribunal, comprenderán lo violento y difícil que le será á éste, para tres actas que dice que aun le quedan por examinar, venir desde hace tanto tiempo reuniéndose dos veces cada semana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar lectura de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Becerra determinando las condiciones que han de reunir los diputados provinciales, los secretarios de las Diputaciones y los de Ayuntamientos, para ingresar en las carreras de la Administracion pública (*Véase el* Apéndice décimosétimo *al* Diario *núm.* 156), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra tiene la palabra para apoyar la proposicion.

El Sr. **BECERRA**: Señores Diputados, poco he de molestar vuestra atencion apoyando la proposicion cuya lectura acabais de oir; pues ella responde de tal manera á los principios de justicia, que se recomienda por sí sola. Por otra parte, ninguno de los artículos de que consta va á aumentar ni un céntimo el presupuesto del Estado, ni va tampoco á coartar en lo más mínimo la libertad de accion que tiene el Gobierno para elegir sus empleados. Si de algo puede tacharse á esta proposicion, es de que concede bien poco á los letrados de las Comisiones permanentes que lo han sido por dos años, á los secretarios de las Diputaciones provinciales que han entrado por oposicion y á los secretarios de Ayuntamientos que han entrado por concurso, que son las tres clases de personas de quienes se ocupa. Pero yo siempre he tenido la creencia, y sigo teniéndola, de que es preciso hacer las cosas tal como se pueden hacer, con el pensamiento, con la idea fija siempre en el objetivo de lo que ser deben, haciéndose en cada instante lo que la oportunidad señale como conveniente; porque en política, como en administracion, como en ciencias, como en todo en general, hay siempre una cosa que se llama oportunidad, y no pue-

de hacerse nada contra ella. En efecto, el art. 1.° dice que los que hayan servido dos años en las Comisiones permanentes de las Diputaciones puedan entrar de oficiales de negociado en la administracion pública y formando concurrencia con los que se dedican á servir en la misma. Segun la ley vigente, todo el que tiene título de jurisconsulto puede entrar á servir en la administracion pública, siendo una excepcion de la regla general, con 14.000 rs. de sueldo, y á los dos años puede ser ascendido.

Pues bien; todo lo que yo pido es que los que han servido dos años en las Comisiones permanentes de las Diputaciones puedan entrar en la administracion pública teniendo la misma categoría que les corresponderia si dos años antes hubiesen entrado en ella. La cuestion queda, pues, reducida únicamente á si los que han sido diputados en las Comisiones permanentes de las Diputaciones han tenido tanta ocasion de practicar y de conocer las leyes como los empleados en cualquiera de las dependencias de la administracion del Estado. Yo creeria ofender la ilustracion de los señores Diputados si me detuviese en demostrar que precisamente dichos diputados de las Comisiones provinciales han tenido ocasion de practicar y conocer las leyes más que los empleados de la administracion; y pocas palabras bastan para demostrarlo, porque es suficiente indicar muy someramente lo que pasa en las Diputaciones. Las leyes de obras públicas, las leyes de ferro-carriles, las leyes de contribuciones, las leyes de sociedades de crédito, las leyes de reemplazo, todo, en una palabra, pasa por las Diputaciones provinciales y todo va á las Comisiones permanentes, con la diferencia de que de los fallos que dan las Comisiones permanentes son responsables sus individuos, mientras que en la administracion pública no son responsables de sus informes los subalternos. Por esto yo no pido en esta proposicion más que lo que procede en justicia; además de que yo voy buscando otra cosa, que es un orígen, un manantial, digámoslo así, no solo de empleados idóneos, sino de empleados que tengan otra cosa más importante que el talento y el saber; en una palabra, empleados con hábito de trabajo, que bien son menester en esta Nacion, cuyos empleados, por razones que ahora no he de exponer, porque no son pertinentes, se han acostumbrado demasiado á evitar el trabajo siempre que pueden.

Esto por lo que se refiere á los letrados que han formado parte de las Comisiones permanentes. ¿Y qué he de decir de los secretarios de las Diputaciones? Todos sabeis que entran por oposicion; todos sabeis los resultados que han dado cuando han ido á formar parte de la administracion pública, y seria bien raro que entrando por oposicion en las Diputaciones provinciales, no pudieran entrar en la administracion pública en una categoría análoga á la que les corresponde, á la que tengan en las Diputaciones, siendo así que no se exige á los empleados de la administracion pública la oposicion como á los secretarios de las Diputaciones. De manera que, por lo que á éstos se refiere, lo mismo que por lo que hace á los secretarios de Ayuntamiento, lo que yo propongo es simplemente buscar un manantial de buenos empleados que tengan hábito de trabajar, como ya he dicho. Yo sé que hay puntos muy difíciles de tocar, y que es muy difícil, sobre todo, hacer una buena ley de empleados en España: yo no vengo á alterar en nada lo que hay establecido; pero entiendo que con los secretarios de Ayuntamiento y los empleados del Consejo de Estado hay un núcleo muy suficiente para la administracion pública: si sabemos echar mano de ellos y aprovecharlos, abrigo la seguridad de que tendríamos una administracion tal como la Nacion exige y tal como existe en otras Naciones. De los secretarios de Ayuntamiento, ¿qué he de decir? Para ocupar los puestos más importantes de la Nacion no se requiere prévio exámen ni pruebas de idoneidad de ninguna especie; pero un secretario de Ayuntamiento no puede serlo sino por concurso, y además es indispensable que sepa las leyes municipal y provincial; necesita además conocer la ley de reemplazos. Trátase de que el Ayuntamiento intente hacer una carretera, ó un tramvía, ó alguna obra de ornato: el secretario necesita conocer la ley de carreteras, la ley de obras públicas, la ley de ferro-carriles. Determina un Ayuntamiento ejecutar el ensanche de una plaza, por ejemplo: el secretario necesita conocer todo lo que se ha escrito sobre el particular. Se trata de elecciones, que aquí son harto frecuentes, ya para Diputados á Córtes, ya para Senadores, bien para diputados provinciales, ora para concejales: el secretario del Ayuntamiento no solo ha de intervenir en las elecciones, sino que ejerce funciones interesantes; de manera que necesita conocer completamente la ley electoral. Además, el secretario está encargado de extender las actas de las sesiones de los Ayuntamientos, y de certificar respecto de los acuerdos. El secretario tambien tendrá intervencion en el matrimonio civil, que aun cuando habeis tenido la mala idea de quitarlo, llegará un dia en que se establezca. Las funciones de los secretarios de Ayuntamiento son constantes, porque como en esas Corporaciones populares racional y lógicamente debe suponerse que no todos los concejales están al corriente de todos los asuntos y se asesoran del secretario; ese funcionario es consejero y consultor, no solo del alcalde, sino tambien de los concejales.

Pues bien; hasta ahora nadie se ha ocupado de los secretarios de los Ayuntamientos: únicamente se dió un decreto en 1866 que disponia que esos funcionarios pudieran entrar en la administracion con la categoría que les correspondiera, y hay otra ley que concede jubilacion á los empleados del Municipio de Madrid; pero los demás no tienen ese derecho y están á merced de que el Ayuntamiento tenga por conveniente su cesacion, y tal vez por exceso de trabajo ó por la continuidad de éste se vean en la necesidad de dejar su cargo, y despues de haber gastado la parte más activa de su vida en trabajos de la administracion pública, como lo es la municipal, si se hallan en estado de desempeñar algun destino, tienen que entrar con un sueldo menor de 6.000 reales. Esto no me parece justo. Pero hay más: los secretarios de Ayuntamiento vienen á resolver un gran problema del cual no he de decir nada ahora porque no seria côngruo ocuparme en eso. Los secretarios de Ayuntamiento aprenden las leyes prácticamente, las saben mejor porque las conocen por casos prácticos, y reunen, por consiguiente, la teoría y la práctica, que es el problema á que me refiero.

Ya sé que pudiera decírseme que si los secretarios de Ayuntamiento ingresaran en la administracion, se gravaria el presupuesto, si no el de hoy, el del porvenir, con la jubilacion de esos funcionarios. Pero ese inconveniente está previsto en la proposicion, porque se dice en ella que los derechos pasivos empezarán á contarse solo desde que esos funcionarios entren á servir en la administracion general.

Al apoyar la proposicion, creo que el Gobierno no ha de oponerse á ella por el mero hecho de venir de un individuo de la oposicion radical, si cree que la proposicion es conveniente; de la misma manera que yo estoy siempre resuelto á aceptar todo lo bueno, venga de donde viniere, y aunque sea propuesto por mis adversarios, porque entiendo que la mejora de la máquina administrativa es tan conveniente al Gobierno de S. M. como á las oposiciones monárquicas, como á las que no lo son.

Espero tambien que la proposicion se apruebe, porque no puede ser más desinteresado el móvil que me ha impulsado á presentarla. El papel que hago defendiendo hoy á los soldados, mañana á los maestros de escuela y el otro dia á los secretarios de Ayuntamiento, no puede ser sospechoso; los pobres nada tienen que dar; y en cuanto á agradecimiento, ya se sabe que poco hay que esperar del agradecimiento de los Reyes y de los pueblos. Cumplo solo un deber, y creo que habeis de ayudarme todos, porque en vuestros distritos hay secretarios de Ayuntamiento, y de Diputaciones provinciales, y todos teneis el mismo interés que el que en este momento tiene la honra de dirigirse al Congreso.

Concluyo manifestando que al presentar la proposicion y al pedir que se tome en consideracion, realmente lo que se pide no es que se discuta; así es que yo no digo que no deba ser modificada; eso lo traerá consigo la discusion, despues que la Comision que se nombre presente su dictámen.

Me siento dando las gracias al Congreso por la benévola atencion que me ha dispensado y rogándole se sirva tomar en consideracion la proposicion que he tenido la honra de apoyar.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Dos cosas acaba de decir mi querido amigo el Sr. Becerra, que inducen en efecto al Gobierno á no oponerse á que el Congreso tome en consideracion la proposicion que su señoría ha presentado, y á recomendarle, por el contrario, que la apoye.

Ha indicado S. S. que cuando el Gobierno trae á la Cámara soluciones que cree convenientes al bien del país, las apoya, las aplaude y les da su voto, á pesar de la distancia que en política le separe del Gobierno, porque solo anhela el bien de la Pátria; y por esta misma razon el Gobierno de S. M. tiene mucho gusto, cuando S. S. presenta ideas tan aceptables como las que comprende la proposicion de ley, y como otras que S. S. ha presentado, en asociarse á los deseos de S. S., rogando al Congreeo que las tome en consideracion.

Su señoría acaba de decir además que solo se trata de estudiar este asunto; y aparte de que reglamentariamente esto es así, la declaracion de S. S. corrobora esta idea, que de seguro expondria el Sr. Ministro de la Gobernacion si no estuviera ahora ausente por razon de asuntos del servicio. Hay, pues, necesidad de estudiar este asunto; y tanto más habrá que estudiarle y discutirle, cuanto que realmente sabe S. S. que si se ha conseguido algo respecto al personal de la administracion, ha sido merced á que ya no hay aquella omnímoda libertad que antes habia para el nombramiento de empleados. Las reglas fijadas en fecha no muy lejana han contribuido á disminuir mucho un mal que debemos procurar todos evitar, y que yo estoy seguro que el Sr. Becerra desea evitar lo mismo que nosotros; el mal que consiste en el deseo inmoderado de destinos en un país en que la industria, el comercio, las artes y todas las manifestaciones de la actividad humana demandan el concurso de la inteligencia. Estas reglas han producido hasta ahora un efecto que yo considero muy bueno, y todo lo que sea alterarlas es digno de que se estudie mucho. Esto solo puede apreciarse por medio del debate; y por lo tanto, con esta reserva que hace el Gobierno, y que se deduce tambien de las palabras de S. S., el Gobierno se asocia á los deseos del señor Becerra para rogar al Congreso que se sirva tomar en consideracion esta proposicion.

El Sr. **BECERRA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BECERRA**: Para dar las gracias á mi querido y particular amigo el Sr. Ministro de Fomento porque ha tenido la bondad de recomendar mi proposicion á los Sres. Diputados y porque entiende que el deseo que me anima es el del bien del país. Su señoría me hará la justicia de creer que en efecto ese es el móvil que me ha impulsado á presentar esta proposicion, y que tratándose del bien de mi Pátria, prescindo de toda clase de consideraciones. Yo jamás, en las cosas que se refieren á los medios de gobernar y á los de mejorar la administracion, he negado á los Gobiernos todo lo que han solicitado, y únicamente me he puesto enfrente de ellos cuando las ideas políticas y las inspiraciones de mi conciencia me lo han exigido.

Termino, pues, dando las gracias al Sr. Ministro de Fomento y rogando á la Cámara que tome en consideracion mi proposicion, no por lo que yo he dicho en su apoyo, sino por lo que ha dicho S. S.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): La proposicion de ley pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Balaguer tiene la palabra.

El Sr. **BALAGUER**: Me dirijo al Sr. Ministro de Fomento, y lo que tengo que decir lo diré de la manera más breve posible, porque estoy viendo los pocos minutos que faltan para entrar en la órden del dia, y no la he de interrumpir.

Yo sé perfectamente que el Sr. Ministro de Fomento, obligado por sus estudios y movido por su celo é ilustracion, hace cuanto puede en favor de los monumentos artísticos de España, que verdaderamente, sobre todo algunos de ellos, están en un estado completo de ruina. Yo me atrevo á excitar el celo del Sr. Ministro de Fomento relativamente á este punto. No tengo nada que decir de las Diputaciones, ni de las Comisiones provinciales, que en todas las provincias hacen lo que pueden, pero que no hacen lo que deben á causa del estado precario de sus fondos y á la poca cantidad que tienen destinada para esta imperiosa necesidad.

En la provincia de Tarragona, por ejemplo, hay un monumento histórico que basta citar su nombre para comprender los recuerdos gloriosos que encierra. Me refiero al antiguo monasterio de Santas Creus, que existe en Tarragona. Segun comunicacion que me han entregado en el momento de entrar en este edificio esta tarde, de una de las Comisiones más importantes de Cataluña, este monumento está hoy en estado de

verdadera ruina, y sobre todo, el artístico y precioso cláustro ó patio del Rey D. Jáime está amenazado de una ruina inminente. Yo excito el celo del Sr. Ministro de Fomento, no solamente para este monumento, sino para todos los que se puedan encontrar en igual caso. Es de creer que S. S. haya pensado algo sobre lo deficiente que es la actual legislacion en este punto. Yo por el momento, y en vista de la comunicacion que he recibido, sin perjuicio de lo que S. S. pueda presentar algun dia á las Córtes ó de la iniciativa que pueda tomar algun Diputado, excito, repito, el celo de S. S. para que atienda á esta necesidad. No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Tendré muy en cuenta las observaciones del Sr. Balaguer, ya las de carácter general, ya las que se concretan al monasterio que acaba de citar. Sobre las que son de carácter general tiene razon S. S. en todo cuanto ha expuesto, y me parece que tendria más razon si no guardara el silencio que ha dicho piensa guardar respecto de las Corporaciones provinciales y municipales, porque S. S. debe creer, como yo, que no les estarán mal los consejos de persona tan ilustrada como S. S. para la mejor conservacion de los monumentos de las localidades.

En cuanto á la cuestion concreta de ese monasterio, S. S. debe saber y sabe seguramente lo que en este ramo pasa en España. Su señoría sabe que precisamente dos monasterios muy importantes están muy atendidos por el Ministerio de Fomento. Me refiero á los de Ripoll y Poblet; y en cuanto los recursos del presupuesto lo permitan, atenderé igualmente á este otro á que S. S. se ha referido, y lo atenderé con mucho gusto, ya porque el monumento lo requiere, ya porque su situacion hace urgente atender á él, y ya tambien porque la excitacion viene de parte de S. S.

El Sr. **BALAGUER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **BALAGUER**: No he comprendido bien. No sé si S. S. me ha dirigido un cargo, creo que no, al decir que sentia que yo guardara silencio respecto á las Diputaciones provinciales y á las Comisiones de monumentos. Yo no me he referido á estas corporaciones más que para manifestar que no tenia nada que decir de ellas, porque sé que cumplen con su deber en lo que pueden; solo que la legislacion actual no es á propósito para hacer todo lo que quieran. Yo, si esta cuestion se presenta á la Cámara, me reservo decir lo que me parezca oportuno y conveniente sobre ella. No es, pues, que esté decidido á guardar silencio, y yo excito á S. S. para que busque el medio de que los males que lamentamos puedan tener, como creo que lo pueden tener, fácil y oportuno remedio.

Por lo demás, yo ruego á S. S. que tenga muy en cuenta la segunda parte de mi observacion. Yo sé que el Sr. Ministro de Fomento procurará que no suceda con el monumento de Santas Creus lo que ha sucedido con otros monumentos que han desaparecido; pero es preciso que S. S. procure hacerlo lo más pronto posible, porque segun el estado en que me han dicho que se halla, está amenazando una completa ruina, y cuando S. S. quiera poner remedio, ya no lo habrá.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salamanca tiene la palabra.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Era para dirigir una pregunta y un ruego al Sr. Ministro de Ultramar, á quien no veo en el salon; y siendo un asunto referente precisamente á Cuba, renuncio al uso de la palabra, puesto que ninguno de los Sres. Ministros presentes podria contestarme.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez del Corral tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ DEL CORRAL**: He pedido la palabra para dirigir algunas al Sr. Ministro de Fomento, y una pregunta ó un ruego al de Hacienda. Hace tiempo pedí viniese á la Mesa del Congreso el expediente de concesion del muelle de madera llamado de Maliaño, en la ciudad de Santander. El Sr. Ministro de Fomento, con la amabilidad que acostumbra, accedió á mi ruego. Yo he podido examinar el expediente, y de él resulta que el concesionario, D. Cándido Herrera, despues de sacar un gran producto de ese muelle, pues ha llegado en algunos años á sacar 50.000 duros, no paga contribucion alguna al Estado. Doy las gracias al Sr. Ministro de Fomento por haberme proporcionado esos datos, y puede S. S. disponer que el expediente vuelva á su Ministerio.

Mi pregunta ó ruego al Sr. Ministro de Hacienda consiste en saber por qué el concesionario D. Cándido Herrera, que explota ese muelle con gran utilidad, no paga contribucion alguna; y aun ampliaria mi ruego preguntando por qué no paga contribucion desde el año 72 en que lo está explotando. Yo creo que deberia hacerse que pagara la contribucion que corresponde á un negocio de esa índole.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): La Mesa devolverá el expediente al Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Yo no puedo dar noticias á S. S. en este momento sobre el caso determinado de que ha hablado. Me enteraré de él, pondré las cosas en claro, y si en efecto hay uno que debe ser contribuyente y contribuir y tiene esta atencion desatendida, se le impondrá lo que proceda para cumplimiento de la ley.

El Sr. **GONZALEZ DEL CORRAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **GONZALEZ DEL CORRAL**: Doy un millon de gracias al Sr. Ministro de Hacienda, y mi objeto no era hácer cargo alguno á S. S. como actual Ministro de Hacienda, sino pura y simplemente averiguar por qué ese señor, que explota ese muelle con gran utilidad, no paga contribucion alguna desde el año 1872; y por lo tanto, yo espero que el Sr. Ministro de Hacienda tenga la bondad de informarse y averiguar cuál ha sido el motivo de que ese señor no pague contribucion. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Brunet.

El Sr. **BRUNET**: Para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento.

El alcalde de Tortosa, cuyo distrito tengo la honra de representar, me ha enviado hace cinco dias un telégrama anunciándome la gran avenida del Ebro, el gran temporal de aguas, y la alarma que ha habido en aquella poblacion, temiendo que el puente de barcas que allí existe fuese arrastrado por la corriente. Afortunadamente las autoridades locales han tomado en el momento todas las precauciones posibles, poniendo todas las amarras de que han podido echar mano en estos momentos, y por de pronto se ha salvado el peligro; pero éste puede reproducirse de un momento á otro: el estado de completa ruina de aquel puente es tal, que hace tiempo lo reconoció el Gobierno y se ha pensado en sustituirle con un puente fijo. La Direccion de obras públicas en el mes de Febrero del año pasado dió las órdenes convenientes á fin de que se hicieran los estudios; pero, sin ánimo de inculpar á nadie, porque yo soy el primero en reconocer los inconvenientes que puede haber en este asunto, sea por falta de personal ó por otros motivos, el caso es que esos estudios parece que están bastante paralizados; y yo me atrevo á rogar al Sr. Ministro de Fomento, que tanto celo demuestra en cuanto se refiere á obras públicas, y de que ha dado recientes pruebas en el poco tiempo que está al frente de su departamento, que mire con interés especial este asunto, porque si todo lo que se refiere á obras públicas es de gran utilidad, el puente de Tortosa es de imprescindible necesidad, y yo considero inútil en estos momentos extenderme en consideraciones para demostrar los grandísimos perjuicios que se irrogarian, no solo á aquella localidad, sino al país en general, y aun al mismo Gobierno, de que ese puente desapareciera sin que estuviese sustituido por otro: desde Zaragoza hasta Tortosa no hay otro puente sobre el Ebro; por él se comunica Cataluña con el Maestrazgo; por él pasan las fuerzas del ejército, y seria altamente perjudicial que desapareciera.

Yo ruego, pues, al Sr. Ministro de Fomento que dicte las órdenes convenientes, no solo para que los estudios vayan con la mayor celeridad posible, sino para que cuanto antes podamos ver empezadas las obras: el país lo celebraria y conservaria grata é imperecedera memoria del tiempo que S. S. hubiera estado al frente de su departamento.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): El Congreso bien echará de ver que se trata de una de las obras de más consideracion que se pueden hacer; porque un puente sobre el Ebro y á tan poca distancia del mar, todo el mundo comprende que ha de ser una obra de las más importantes que se pueden acometer de las de esta clase en toda España; y si ha de ser de las más importantes, ha de ser de las más costosas y se ha de llevar la mayor parte del crédito que las Córtes voten para obras públicas. Por consiguiente, la cuestion es para estudiada; lo cual no quiere decir que muy de veras no se estudie: ya el Sr. Diputado por Tortosa, que falleció hace algun tiempo, mi amigo particular muy querido y malogrado Sr. Despujols, me habia hablado de este asunto, habia desplegado mucho celo para que se activasen esos estudios, y á consecuencia de las indicaciones que me habia hecho, en efecto se dictaron las órdenes para que estos estudios siguieran con toda la actividad posible; y yo, si aquellas órdenes no se han cumplido, que creo que se habrán cumplido, pero de todos modos, si no han llenado el objeto que entonces tenian, las renovaré, atendiendo á las excitaciones del actual Sr. Diputado de aquel distrito.

El Sr. **BRUNET**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **BRUNET**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de Fomento por las palabras que acaba de pronunciar, y que le agradecerá muchísimo el país.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto del Ministerio de la Guerra. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 128, *sesion del* 17 *de Marzo;* Diario *núm.* 150, *sesion del* 23 *de Abril*; Diario *núm.* 151, *sesion del* 24 *de idem*; Diario *núm.* 152, *sesion del* 28 *de idem;* Diario *núm.* 153, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *núm.* 154, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 155, *sesion del* 1.° *de Mayo*, y Diario *núm.* 156, *sesion del* 3 *de idem.*)

El Sr. Albareda sigue en el uso de la palabra.

El Sr. **ALBAREDA**: Señores Diputados, siento molestar de nuevo vuestra atencion al reanudar mi interrumpido discurso de ayer y al tener, por consiguiente, que ocuparme del mismo asunto. Confiado, como siempre, en vuestra benevolencia, y creyendo además, como ayer dije y repito hoy, que la materia merece la atencion de la Cámara, he de hacer algunas observaciones que creo pertinentes al objeto de mi propósito, que no es otro sino el de llevar á vuestro convencimiento y al ánimo de la Comision, si fuera más dichoso, y al ánimo del Gobierno mismo, la necesidad de aceptar, no ésta, sino las tres enmiendas que he presentado al dictámen de la Comision, para realizar el pensamiento fundamental de proteger la cria caballar, levantándola de la postracion en que se encuentra hoy en España.

Como vosotros recordareis, la tésis, por decirlo así, que es objeto de las observaciones que yo dirigí y de las que he de dirigir de nuevo á la Cámara, consiste en llevar á vuestro ánimo el convencimiento de que sin una preparacion de hostilidad, que sin un arranque de pasion, que seria por otra parte injustificable, contra la Direccion de caballería, entiendo conveniente sacar de los ramos circunscritos al Ministerio de la Guerra, y por consiguiente de los límites hijos de la consideracion de que el caballo satisface exclusivamente las necesidades del ejército, la direccion y el fomento de la cria caballar y llevarla á esferas más ámplias, trayendo á la direccion de este importantísimo ramo de la riqueza pública más suma de inteligencia, representando en esa direccion más suma de intereses, sin desconocer la gran mision del caballo con relacion á los ejércitos permanentes, pero teniendo en cuenta la gran mision y las necesidades que satisface en la vida de la agricultura y las necesidades que satisface en la vida del hombre y de la sociedad.

Este fué el propósito, y empecé á manifestar con una série de datos que pudiera aumentar, el error sistemático de la Direccion de caballería de oponerse á aquellos actos, á aquellas determinaciones, á aquellas enseñanzas, á aquellas experiencias que los tiempos modernos han probado son las más convenientes al objeto que todos nos proponemos, en los distintos países

en donde la cria caballar, sobre todo en lo que va de siglo, ha tenido grandísimo incremento y desarrollo. El nuevo pensamiento, por decirlo así, el espíritu y la tendencia de los reformistas, que si en la region de la práctica es muy nueva, en la region, por decirlo así, de los principios es de más atrás, porque ya á fines del siglo pasado un hombre eminente, como dije la última vez que hablé de este mismo asunto en esta Cámara, D. Pedro Pablo de Pomar, en un informe que dirigió al Rey D. Cárlos IV, manifestó la necesidad de que el Rey, poniéndose al frente de esta clase de reformas, impulsase al Gobierno para que trajese á este país caballos de pura sangre, caballos árabes y caballos de media sangre, que ya entonces alcanzaban gran crédito en Inglaterra, para la reforma de la cria caballar en España. De manera que el pensamiento es ya antiguo; que este deseo, aunque la frase os parezca exagerada, se pierde en la noche de la historia; porque Felipe V, porque Felipe II, porque hasta el mismo Enrique IV han dejado señales indelebles en los anales de sus respectivos reinados de haber intentado, y conseguido algunos, traer caballos extranjeros para la regeneracion de la cria caballar en España. Pugna, por consiguiente, el espíritu de la Direccion de caballería con la tradicion real y verdadera de la parte inteligente de la Nacion española, que ha aplicado sus observaciones á este ramo; pugna con el espíritu de los tiempos modernos; pugna con las enseñanzas de los países civilizados; conserva, sí, una tradicion, un espíritu, una tendencia que tiene por fundamento cierta índole, cierta preocupacion de una parte de la sociedad española, la más escasa por fortuna; índole, predisposicion que va desvirtuándose hoy por completo. Yo siento grandísima alegría, y yo estoy seguro de que todos vosotros la sentís tambien, cuando al viajar y atravesar las provincias españolas encontrais que aquellos labradores más tradicionales en los pueblos, que aquellos cortijos, que aquellas propiedades que han venido perteneciendo ya por espacio de mucho tiempo á familias muy afectas á las formas sociales é industriales de los tiempos pasados, entran dulce y paulatinamente, venciendo la propia resistencia de su espíritu, antes equivocado, en la adopcion de las máquinas, de los adelantos que constituyen el progreso agrícola del mundo civilizado.

Pues bien; contra este espíritu de la Direccion de caballería, y con el mayor respeto por las individualidades que la forman, van dirigidas mis palabras.

Yo no deseo censurar, yo deseo llamar la atencion de ese centro, llamar sobre todo la atencion de vosotros para que la manifesteis por medio de vuestro voto, acerca de que la cria caballar debe tener, además de la proteccion del Gobierno, una direccion científica, una direccion semejante á la que tiene, como ya he dicho y he de repetir muchas veces, en los demás pueblos de Europa.

Esta lucha, y tengo que decirlo para vindicar en cierto modo á la Direccion de caballería, ha existido en Francia como existe hoy en España. Desde el tiempo de Luis XIV, Colbert, aquel gran Ministro, planteó los depósitos de caballos sementales en la Nacion vecina, que se desarrollaron con cierta repugnancia de la Administracion á admitir caballos de pura sangre de orígen inglés; y en 1833 el Duque de Orleans y el Duque de Chartres, unidos con otras personas importantes de París, fundaron la Sociedad para el fomento y desarrollo de la cria caballar en Francia, de la que ha nacido despues el Jockey-club de París. Esta sociedad adoptó el principio de la reforma y desarrollo de la raza caballar; trajo caballos de pura sangre de Inglaterra y planteó las carreras de caballos y los hipódromos en Francia, luchando con la Administracion francesa, sistemáticamente adversaria de estas innovaciones. Hoy la victoria está ya decidida y no cabe duda; la Administracion se ha persuadido del benéfico influjo del Jockey-club. Ya la misma Administracion lleva los registros de los caballos de pura sangre é interesa al país para que siga la marcha que ha adoptado.

Un dia los extranjeros residentes en París vieron, sin explicarse la causa, que á las primeras horas de la noche aparecian completamente iluminados los edificios de la capital de Francia. No habia guerra contra el extranjero, no existia ninguna Princesa que pudiera dar á luz un vástago que perpetuase la dinastía: ¿qué júbilo extraordinario era aquel? La noticia que como un relámpago se extendió por toda Francia de que el *Gladiateur*, caballo francés, habia ganado el primer premio en el Derby de Lóndres, y despues, no recuerdo si el Emperador Napoleon ó Mr. Shneider, Presidente á la sazon del Cuerpo legislativo, pero de seguro uno de los dos, en un discurso importante con motivo de no sé qué solemnidad, dijo que tenia que anunciar la fausta nueva, como muestra del impulso que á la riqueza pública daba la política de aquel Gobierno, de que en el mismo dia en que la primera máquina de vapor construida en Francia habia entrado en Inglaterra, el pueblo francés habia tenido la fortuna de que un caballo nacido en su territorio triunfase en las carreras del Derby, y hubo escritor que llevó la hipérbole hasta decir que Francia habia tomado en el Derby la revancha de Waterlóo.

Yo, señores, os presento este ejemplo para probar de qué manera se da importancia en aquel país y afecta los sentimientos nacionales al mismo tiempo que los intereses del desarrollo de la cria caballar.

Pues bien, señores; yo he pasado el año último, como habrán pasado cuantos españoles han ido á París, por un gran dolor. Frecuentando la Exposicion universal, y recorriendo aquellos inmensos talleres del progreso, de la ilustracion, de los grandes adelantos de la industria en este siglo, habrán entrado en los salones donde estaba la exposicion española, habrán visto algo que les habrá enorgullecido y algo que les habrá hecho padecer; mas el hecho es que España tenia allí representadas todas las manifestaciones de su industria y de su riqueza; pero algunas varas más allá, en la esplanada de los Inválidos, habia una exposicion hípica en la que se presentaban de 1.500 á 2.000 caballos procedentes de todos los países del mundo.

Yo he presenciado el desfile de honor, yo he visto aquellos caballos de tiro, de carruaje, de pesado arrastre, franceses, ingleses, belgas, rusos, austriacos, prusianos, italianos, árabes; todas las Naciones, excepto la Nacion española, tenian allí una manifestacion de su riqueza; no habia ni un solo caballo español. La Direccion del arma de caballería no impulsó á los dueños de caballos, á los labradores españoles, para que enviasen allí caballos de esa raza que habia sido tan célebre, que habia recorrido en el siglo XVI con nuestros soldados victoriosos casi toda la Europa, casi todo el mundo.

Pues bien, señores; esto pone de relieve el abandono, el desfallecimiento, la poca importancia que en ese momento ha dado á esta exposicion el centro de que

depende el ramo de la riqueza á que me refiero. Allí se puso de relieve la gran supremacía del caballo inglés, porque los caballos de raza de Bélgica, de Francia y de Inglaterra, luchaban en hermosura y magnificencia; pero la elasticidad de músculos, la sangre, la viveza, la fuerza del caballo inglés, aun en el caballo de arrastre pesado, eran muy superiores á las cualidades análogas del caballo francés y del belga de peso, faltos de fibras y de constitucion orgánica fuerte, que es el defecto de los caballos españoles en la actualidad.

Pues bien; tres corridas de caballos se han verificado en la capital de España, y algunas más se han verificado en los tres ó cuatro hipódromos de provincias. Pues ya cuenta la cria caballar con algunos caballos de pura sangre con que no hubiese contado sin estas carreras, que no dudeis que serán dentro de cuatro ó cinco años, por medio de sus productos, un gran elemento de mejora en la cria caballar española. El Marqués de Castroserna en Extremadura tiene un caballo de pura sangre notable; el Duque de Fernan-Nuñez en la Flamenca tiene otro caballo de pura sangre notable, y ya este año en el hipódromo han ido allí muchas yeguas cuyos resultados se tocarán; en Sevilla hay otro caballo de pura sangre notable; en Jerez hay otro, y hay varios en Málaga y en distintos pueblos de España.

Pues, señores, estas consideraciones y otras muchas que podria aducir me han movido á presentar tres enmiendas, en sentir mio de fácil y realizable pensamiento. Yo pido á la Comision que la direccion de la cria caballar pase al Ministerio de Fomento; pido, para realizar esto, el nombramiento de una Comision de carácter misto, formada de hombres civiles y militares, en donde puedan discutirse, en donde puedan tomarse las disposiciones convenientes para que el caballo satisfaga las necesidades del ejército y de la agricultura; pido que las 400.000 pesetas que se consignan en el actual presupuesto, para que siga la Direccion de caballería al frente del desarrollo de la cria caballar, se trasformen en un millon de pesetas, con el objeto de dar el desarrollo conveniente á este ramo.

¿Quereis saber la relacion en que nos encontramos, segun declaracion de la Direccion de caballería, con los demás pueblos de Europa? Pues en una Memoria presentada por la Direccion al Ministerio de la Guerra este año, el primero que hemos llegado al complemento de los caballos de reglamento, tiene la Direccion de caballería 100 caballos en cada depósito. ¿Sabeis cuántas yeguas se presentan en el primer depósito, cuántas yeguas consta que hay que cubrir en ese depósito, en el caso de que no hubiera más caballos que estos? Pues hay 13.771 yeguas y 236 caballos, y faltan, segun los cálculos de la Direccion, 214 yeguas; 12.000 y pico hay en el segundo depósito, donde hay otros 100 caballos; 5.400 en el tercero; es decir, 41.000 yeguas. Dice la Direccion de caballería que sin temor de equivocarse, hay en España 63.400 yeguas en las 20 provincias á que se ciñe la estadística, porque solo hay 20 provincias que tengan cuenta con que el Gobierno les proporcione caballos sementales; de manera que en las provincias de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Baleares, Canarias, Castellon, Coruña, Cuenca, Guipúzcoa, Huesca, Lérida, Logroño, Lugo, Múrcia, Navarra, Orense, Oviedo, Pontevedra, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Vizcaya y Zaragoza no hay caballos sementales. Y yo que represento un distrito de la provincia de Sevilla; yo, digo, que si quisiera ocultar del país en que he nacido una imperfeccion orgánica en la manera de expresarme, yo haria conocer al Congreso mi orígen y mis aficiones, yo me levanto aquí á pedir al Gobierno igual proteccion que tiene la cria caballar en el Mediodía de España, para la cria caballar en el Norte de España, porque yo, digo, con el respeto debido á todas las individualidades que constituyen esta Cámara, yo siento amargura cuando oigo hablar de Diputados harineros, de Diputados azucareros, de Diputados defensores de la industria catalana, de Diputados defensores de la industria vinícola andaluza, porque aquí no hay más que representantes de la Nacion española, aquí no podemos levantar nuestra voz más que trayendo en el fondo del pensamiento y del corazon cuantos sacrificios sean necesarios en nombre de nuestros comitentes, para buscar un concierto en que los intereses de la Pátria sean los que sobresalgan, y no las pequeñas influencias ni los pequeños intereses de provincias. Este sentimiento que yo deseo ver en la Cámara en todas las cuestiones, es el mismo que me anima á mí, andaluz, hijo de Sevilla, donde hay indudablemente gran afan por la proteccion de la raza caballar, á pedir la misma proteccion, el mismo desenvolvimiento de estos principios para todas las demás provincias de España, máxime cuando la historia enseña que estas provincias tienen un fundamento de riqueza por su terreno y por la naturaleza de su suelo, favorable para la cria de caballos de arrastre pesado y de caballos para la agricultura, y hay que venir á extirpar el uso de la mula, tan contraria á los buenos principios de la ganadería y de la agricultura. Pues bien; esas provincias han probado ya que pueden criarse allí caballos de arrastre pesado, como los mejores que se crian fuera de España.

El año 57 hubo una exposicion en la Montaña del Príncipe Pío. Allí vinieron caballos de arrastre pesado del Marqués de Sobradiel y del Marqués de Cinco Villas, que eran muy notables; allí vinieron caballos de arrastre pesado del Conde de la Rosa y Zaragoza, que eran muy extraordinarios; allí vinieron caballos de arrastre pesado de la provincia de Búrgos, que eran tambien célebres; y mi amigo el Sr. Marqués de Perales tiene cerca del Escorial, en el pueblo de Espinar, una cria de caballos de carruaje, que compite con los mejores caballos de Europa. Por consiguiente, es conveniente, es útil, es justo, tienen un derecho inconcuso esas provincias á que la Direccion de caballería, si desgraciadamente fuese la que continuara con la cria caballar, les conceda igual proteccion que la que hoy concede á las provincias andaluzas.

Pero como yo adivinaba cuando pedia el aumento de un millon de pesetas para el Ministerio de Fomento, que el Sr. Ministro de Hacienda iba á decir, como ya nos ha dicho, que los Diputados venimos aquí presentando cada uno las enmiendas más convenientes á su capricho ó á sus intereses, pero que ninguno daba la forma de los medios de satisfacer sus aspiraciones; yo que he presentado, como digo, una enmienda para que la cria caballar pase al Ministerio de Fomento, he presentado otra para que se concedan á este Ministerio 4 millones, y he tenido el valor de pedir que estos 4 millones, para no aumentar el déficit del presupuesto, se saquen de un aumento sobre el impuesto de espectáculos, que pagarán las corridas de toros y todas las funciones de novillos que se dén en la Península.

Ya sé yo que es punto ménos que imposible defender y pedir que se suprima aquello que está arraigado en las costumbres, y que si cada cual fuese á organizar á su arbitrio un país con las instituciones más convenientes, con las costumbres más apropiadas y con la preparacion más necesaria para que el espíritu del siglo XIX y del mundo civilizado pudiese penetrar en él, no se le ocurriria á nadie implantar en ese país las corridas de toros. Mas los pueblos salen difícilmente de sus tradiciones; las corridas de toros arrancan de nuestros Reyes, de nuestra propia historia; estamos acostumbrados á verlas unidas á nuestras alegrías; han toreado aquí los principales tipos de nuestra aristocracia; no hay fiesta, hasta religiosa, que no se haya celebrado con funciones de toros, y contra esta tradicion es muy difícil luchar. Yo por mi parte declaro que con el pensamiento y con el deseo soy enemigo de las funciones de toros, y desearia no existieran en mi país; pero confieso que participo de los sentimientos, de las aficiones y de las impresiones del pueblo en que nací, y seria un absurdo, á mi juicio, que un Gobierno tratase de suprimir estos espectáculos; pero es necesario utilizarlos de algun modo, é indirectamente dirigir al país por el camino de que poco á poco se vaya separando de ellos, y yo creo que este debe ser el criterio juicioso de todo hombre de gobierno en cuestion tan importante, con relacion á la cuestion gravísima dentro de nuestras costumbres, de la existencia de las corridas de toros.

Pero digo tambien con sinceridad que me rebelo contra los extranjeros que quieren colocar sobre nuestra raza un anatema de barbárie porque vamos á los toros y nos gustan. Pues qué, ¿son esos los únicos espectáculos en que peligra la vida del hombre? Pues qué, los brincos y los saltos y esos viajes aéreos que hacen los titiriteros de otros pueblos, que crispan los nervios y horripilan, ¿no ponen en peligro las vidas de quienes los ejecutan? Con la diferencia de que al titiritero, para llegar allí, ha sido preciso arrancarle desde niño é imponerle ese ejercicio contra su voluntad. El titiritero, para llegar allí, es preciso que haya entrado en eso desde niño, mandado por una voluntad superior á la suya; porque para adquirir fuerzas hercúleas ó tener los miembros rotos es preciso que esas fuerzas se adquieran en una edad en que el hombre no dispone de sus propios destinos. El titiritero, cuando llega á tener ese desarrollo que constituye la admiracion de los que le ven, es porque ha entrado en eso contra su voluntad; y el torero, cuando se dedica á esa aficion ó á ese ejercicio, lo hace en el uso libérrimo de sus facultades; con la diferencia de que, sea por el imperio de la civilizacion, ó por nuestras costumbres, ó por lo que sea, el titiritero, á medida que sube, lejos de subir, se hunde en las últimas capas sociales, mientras que por la democracia natural de nuestro país, por nuestras aficiones ó por la índole de nuestro carácter, el torero, cuando es aplaudido, cuando muestra gran valor, cuando en la plaza ejecuta actos de abnegacion por salvar la vida de sus semejantes, es ensalzado, los nobles le dan la mano, las damas le miran con entusiasmo, le arrojan flores, y el torero sube á las altas esferas sociales, se regenera, se civiliza, y la prueba es que no hay hijo de torero que sea torero. Pues bien; yo no pido que se imponga un impuesto á las corridas de toros para dedicar su importe á las carreras de caballos; no quiero establecer paralelo entre los que algunos consideran como dos espectáculos distintos; las carreras de caballos responden á otra necesidad; pero aun dentro de este terreno acepto tambien la defensa.

Todos vosotros conoceis el luminoso informe de Jovellanos á la Academia de la Historia cuando ésta le pidió su opinion y un estudio sobre la naturaleza de los espectáculos públicos más convenientes á la civilizacion de un pueblo. Decia Jovellanos que los espectáculos públicos debian estar esparcidos por toda la superficie del territorio del Reino ó de la República de manera que pudieran llamar la atencion de todas las clases. Pedia Jovellanos que estos espectáculos se verificasen al aire libre; creia aquel hombre eminente que el espectáculo de las galas de la naturaleza ensancha el espíritu en las horas y en los momentos en que el hombre se entrega á los placeres de la expansion y del paseo: hacia sobre esto observaciones, en mi sentir verdaderamente reales, respecto á que el espectáculo de la naturaleza aparta el espíritu del hombre de las mezquinas consideraciones, de las pequeñas luchas, de las tristes rencillas de la vida. Id á Puntales, donde se verifican las carreras de caballos; contemplad en las últimas horas de la tarde el magnífico espectáculo del Océano en un lado, y de otro el de las accidentadas tierras que rodean su bahía; mirad los buques con sus gallardetes simbolizando la alegría de aquel momento; ved las damas bellas cantadas por Lord Byron, allí congregadas; contemplad los ejercicios á que ha dado lugar la carrera, y vereis que en aquellos momentos no hay la alegría y el dolor que hay quizá en la corrida de toros; pero el sentimiento del bienestar y del placer es más tranquilo, y observareis que el espíritu se remonta á otras esferas. Venid á Sevilla, subid á la alta gradería de Tablada; ved enfrente la ciudad rodeada de bosques de naranjos, embalsamado el ambiente por el azahar; mirad á la catedral, ved la Giralda como presidiendo la fiesta, y el Giraldillo que parece un embajador del cielo; ved el Guadalquivir serpenteando por las orillas de la vega, del cual puede decirse lo que Lista del arroyo:

«Que mansamente el valle circundando,
Con las flores del márgen va jugando.»

Pasad á Córdoba; ved frente de la sierra sembrada de flores perpétuas el hipódromo; ved el de Málaga, rodeado de todas las plantas tropicales. Id al de Granada, que está en el sitio en que se une la vega á las cordilleras pintorescas de la sierra, y decidme si aun bajo el punto de vista expansivo de la fiesta y de la animacion no debeis proteger una cosa que ha dado lugar á esos paseos, á esas alegrías del espíritu.

Pero hay más todavía: al pediros que impongais un impuesto sobre las corridas de toros, me ha movido la consideracion de que una sola cosa no puede vindicarse de este espectáculo, ni por la fuerza de la tradicion, ni por las costumbres, ni por nada; la parte mala es la sangre, la muerte del caballo; del caballo, que presta tantos sarvicios al hombre, que proporciona al niño el medio de desenvolver sus fuerzas físicas, que lleva al héroe en las batallas, que le ha salvado del peligro, que lleva la buena nueva allí donde no alcanza el telégrafo ni el camino de hierro; el caballo, que es el pedestal más precioso de la mujer; el caballo, que en horas y en momentos tristes bajo negros penachos lleva los restos del hombre á la sepultura. Pues ese animal que presta tantos servicios, muere prestando el último contribuyendo á la fiesta en que de seguro es víctima: ¿qué mucho que os pida que arrostreis la impopularidad de ese impuesto, para que al morir el

caballo pueda revivir con su sangre los destinos de su propia estirpe?

Señores Diputados, voy á terminar viniendo desde estos paseos de la inteligencia al terreno práctico en que habíamos quedado. Créame el Sr. Ministro de la Guerra, créanme los indivíduos de la Comision: es conveniente que la Direccion de caballería abandone la direccion de la cria caballar y que pase al Ministerio de Fomento; es conveniente crear una Junta compuesta de hombres militares y civiles que estudien, dentro de los recursos del presupuesto, la manera de atender á las necesidades que el caballo está llamado á satisfacer; es conveniente, por fin, si el Ministro de Hacienda no es tan rico que puede dar la cantidad que yo creo necesaria para fomentar la cria caballar, que el impuesto se establezca.

Todo esto lo sentís vosotros como lo siento yo, sin más diferencia que la de que vosotros os limitais á sentirlo, mientras que yo he tenido el valor de venir á hablar aquí de asuntos de que no es costumbre se ocupen los Parlamentos españoles, despues de haber consultado con los generales más entendidos del ejército español, despues de haber leido las obras más importantes sobre la materia, escritas por los brigadieres y coroneles de caballería que merecen más respeto. Todos están conformes en sacar la cria caballar de la Direccion de caballería para llevarla al Ministerio de Fomento. Generales dignísimos que se sientan en estos bancos, brigadieres y coroneles que han puesto sus nombres al pié de las obras que han publicado, desde el libro notabilísimo que escribió el ilustre padre de mi querido amigo el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, persona inteligente en esta clase de asuntos, hasta los artículos recientemente escritos y firmados por distinguidos brigadieres que han sido oficiales del arma de caballería, todos, absolutamente todos aprueban el pensamiento que yo he venido á sustentar aquí. ¿Pero qué digo todos, si he oido afirmar este pensamiento al mismo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y vosotros tambien lo aceptais cuando hablais conmigo en el seno de la confianza? ¿Por qué, pues, no le aceptais? ¿Qué os detiene? Si podeis hacerlo conformándoos con las manifestaciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y digo esto en su alabanza, ¿por qué no le aceptais? ¡Ah! yo sé por qué. Porque mayoría y minoría no hacemos una liga para salir de esta política que consiste en asegurar que las cosas se han hecho para los hombres, y no los hombres para las cosas.

Esas ideas y otras no triunfan porque no acabamos todos de hacer lo necesario para que la direccion política y administrativa del país arranque de moldes más varoniles que la consideracion de querer un adepto más ó tener un descontento ménos.

Ya oísteis el otro dia á mi querido amigo el señor Vizconde de Campo-Grande, á quien yo oí tambien con el gusto con que le oigo siempre, pero con admiracion tan grande como el gusto; ya oísteis que nos dijo que en París hacia falta un embajador para que estuvieran mejor servidos los intereses de la Pátria. ¿Pues qué intereses tiene la Nacion española en París, que no tenga en Inglaterra, en Austria, en Alemania ó en Italia? ¿O es que la Monarquía española que quereis fundar necesita tener un embajador en una República, y no le necesita en una Monarquía? (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: Le ha habido siempre.)

No me presentará S. S., á pesar de lo mucho que sabe, que con efecto yo confieso que sabe muchísimo, ni una sola razon que nos haga prescindir de lo que ya sabíamos, es decir, que esa embajada sirve para contentar una individualidad que estaria descontenta si no fuera embajador en París; lo mismo que se elevó á embajada la plenipotencia de Lisboa porque habia una persona que no se contentaba con la plenipotencia, volviéndose á convertir en plenipotencia la embajada cuando otra persona se conformó con no ser embajador. Con esa política se pueden tener muchos amigos, se nos puede echar en rostro que hay una gran mayoría, se puede conservar el poder cinco, diez, veinte años; pero con ella se pisotea la justicia, se desprestigia el sistema representativo, y ni se mejora la cria caballar, ni se mejora nada, y solo se logra el descrédito del país.

El Sr. **SALCEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salcedo, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **SALCEDO** (D. Gaspar): Señores Diputados, seguramente que despues del elocuentísimo y por demás ameno discurso que en la tarde de ayer y en la de hoy habeis oido al Sr. Albareda, me permitiria yo hacer una afirmacion, me permito hacerla, porque no debatiéndose una cuestion política ni de doctrina, creo que en nada puede lastimar, ni siquiera herir la susceptibilidad más exquisita de aquellos de sus amigos ó de aquellas personas que son partidarias de la enmienda de S. S.: esta afirmacion es, que los mismos señores Diputados que piensan con S. S. han de haber dado las gracias á la Comision al no aceptar la enmienda que acaba de ser apoyada. Sin esta circunstancia no habríamos tenido todos el placer de oir el discurso del Sr. Albareda, tan nutrido de doctrina y de esos chistes de buen gusto característicos en S. S., si bien no desprovistos de apreciaciones equivocadas y cargos injustos á una respetable corporacion.

Permitidme que solicite del Congreso, con toda la modestia que es propia de quien conoce la debilidad de sus fuerzas, la natural benevolencia que nunca ha escaseado á nadie, y ménos seguramente á quien, como yo, se encuentra en circunstancias tan desfavorables al tener que contender con un orador de las condiciones del Sr. Albareda, tan competente y conocedor del interesante asunto sometido á nuestra deliberacion, como habeis tenido ocasion de apreciar en estas dos tardes, si es que podia caber duda á alguno de los señores Diputados.

Empezó su discurso el Sr. Albareda haciendo notar que era el primero que habia tratado en el Parlamento español esta cuestion, que en nada se roza con la política, y sí con la riqueza pública; y á renglon seguido manifestaba el fecundo y nobilísimo propósito de que todas las de esta naturaleza debian siempre debatirse por los Cuerpos Colegisladores, como provechosas al interés público, con lo que me encuentro enteramente de acuerdo con S. S.; recordando á este propósito lo que el Sr. Albareda no desconocerá seguramente, ¿cómo lo habia de desconocer? y es, que no solo las Córtes de Cádiz se ocuparon de este asunto, sino que nuestras antiguas Córtes dedicaron especial predileccion á todo lo que era y constituia el fomento de la riqueza pecuaria de este país, y muy especialmente y trascurrido el tiempo hasta coincidir con el reinado de los Reyes Católicos, en que puede decirse tienen su orígen los ejércitos permanentes, y la caballería como parte de ellos, por la raza hípica. Y á este propósito os citaré alguna de estas disposiciones, bien de carácter ge-

neral ó de aplicacion á toda la ganadería, ó bien especiales á la caballar; rogando á los Sres. Diputados me dispensen y no crean es un vano alarde de erudicion, sino que ha de servirme de base de argumentacion para deducir las consecuencias que con posterioridad he de tener el honor de exponer á la Cámara. En nuestro Fuero-Juzgo, en las leyes 5.ª, 22.ª y 25.ª, título 4.°, libro 8.°, primer Código escrito, se consignaron ya privilegios importantes para todo lo que se relacionaba con la riqueza pecuaria del país. La ley 26.ª, título 4.°, libro 8.° del mismo Fuero, dice:

«E los campos que yacen desamparados é que non á fructo si alguno feciere y valladares, nenguno non dexe de entrar dentro por aquellos valladares nin por otras defensas que les fagan.»

La ley 27.ª dice «que el ganado puede pacer dos dias en campo ageno no cerrado, y aun el pastor cortar ramas para que coman.» Don Fernando III, segun testimonio de su hijo D. Alfonso X, en Gualda, Toledo, Vitoria y Zamora, desde 1273 á 1284; D. Alfonso XI en Ciudad-Real, año 1347; D. Juan I en las Córtes de Búrgos, en 1379; D. Enrique III en las de Madrid, en 1393; D. Juan II en Segovia, en 1407; D. Enrique IV en las de Ocaña, en 1469, y de Santa María de Nieva, en 1473; los Reyes Católicos en las Córtes de Toledo, en 1480; D. Fernando V en 14 de Junio de 1511; D. Felipe II en Abril de 1563; D. Felipe III en Valladolid, en 1608, y otros Reyes además, mostraron el interés que les merecia la ganadería de España, y la razon de esa predileccion constante. El libro 7.° de la Novísima Recopilacion contiene las franquicias otorgadas por tantos Monarcas y en épocas tan diversas. Con ellas prosperó la ganadería de un modo prodigioso en medio de las vicisitudes de los tiempos, y la cabaña española fué de reputacion universal.

Y, señores, llegando á tiempos más modernos, no ha faltado á la ganadería en manera alguna esa predileccion y ese apoyo. Circunstancias superiores á la voluntad de los hombres son las que han impedido y las que constantemente se han opuesto al fomento de la cria caballar; y no es seguramente solo en España donde se ha experimentado la degeneracion de este importante ramo de la riqueza de los países y de su seguridad.

Inglaterra, ese país que en el fomento de su poblacion caballar ha servido de modelo á casi todos los del continente, hacia esfuerzos en tiempo de Jacobo I por mejorar sus razas, muy degeneradas ya, introduciendo sementales árabes para cruzarlos con los del país, aunque sin conseguir nada estable y seguro. En tiempo de Cárlos II, Monarca entusiasta del caballo y *amateur* cual ningun otro de las carreras, hizo adquirir é importar caballos y yeguas de las mejores razas árabes, logrando con el cruce constante y exclusivo de estos animales entre sí, crear el caballo de pura raza sin necesidad de recurrir periódicamente á los países de Oriente, y con el cruce de estos reproductores y yeguas escogidas del país, mejorar las razas, por demás rebajadas, como he dicho. Este ejemplo, seguido con ese espíritu de observacion y de constancia que caracteriza á la Nacion inglesa, por una aristocracia cuyas fortunas son inmensas y cuyas propiedades no han sufrido desmembramiento por efecto de la desamortizacion, como en la nuestra ha acontecido y en otras tambien, ha logrado encontrar bajo un clima tan diverso los cuidados y la alimentacion propios para mantener en las razas importadas las inestimables cualidades que las distinguen. Estos esfuerzos han sido coronados con el mayor de los éxitos, y hoy, despues de cerca de dos siglos de estar sometida la raza importada de Arabia á la influencia del suelo, del clima y de una alimentacion escogida y abundante, y rodeada de cuidados para combatir la más leve influencia contraria, se ha creado una nueva, en la verdadera acepcion de la palabra, puesto que tiene formas y cualidades que le son propias y que se reproduce con cuanta seguridad puede apetecer el criador. El caballo inglés, como es sabido, es de más volúmen que el árabe, es más vivo al trote y al galope; y en cuanto á la pureza de sus formas y longevidad no cede en nada á la raza de donde procede; si bien la existencia excepcional á que ha estado sometido para crearlo, y la cual debe conservar, lo hace en general más delicado é irritable que el caballo árabe.

Francia, citada tantas veces por S. S., y cuyas razas hípicas están especializadas, aunque no en tan alto grado como en Inglaterra, viene haciendo esfuerzos para su regeneracion y fomento desde el reinado de Luis XIII, en que tomando los ejércitos permanentes mayor desarrollo y desapareciendo las grandes influencias territoriales para dar paso á la centralizacion, se hizo más sensible por ambas circunstancias la insuficiencia de la poblacion caballar, y más particularmente las razas de silla y tiro con aplicacion al ejército. Las guerras de tiempo de Luis XIV patentizaron más y más esta falta, que solo se podia subsanar recurriendo al extranjero á invertir grandes sumas; y despues de mil medidas á cual más vejatorias y atentatorias á la propiedad y de ineficaces resultados, ya que no contrarios al importante objeto que iban encaminadas, tanto en los reinados sucesivos como en tiempos de la República, el Imperio y la Restauracion, nada ha conseguido esta gran Nacion hasta nuestros dias, puede decirse, en que tiene establecido un sistema de fomento para la cria caballar y de remonta, que en nada se diferencia del nuestro, á parte de las grandes proporciones que á su desarrollo ha dado, merced á los muchos recursos de que dispone, y que lejos de disminuir para objeto tan importante, han aumentado extraordinariamente desde el establecimiento de la última República.

Pero entrando en el punto concreto apenas tratado por S. S., y verdadero objeto de la enmienda del señor Albareda, ó sea la conveniencia de que las partidas consignadas en el presupuesto de Guerra para el fomento de la cria caballar pasen al Ministerio de Fomento, diré al Congreso muy pocas palabras, porque precisamente han de ser repeticion de las que hace poco más de un año, y con motivo de la discusion de este presupuesto, y á propósito tambien de una enmienda igual de este Sr. Diputado, expuse á la consideracion de la Cámara cuanto habia en el particular, y ahora habré de condensar lo posible.

El año de 1864 se expidió un Real decreto por la Presidencia del Consejo de Ministros, por el cual se dispuso que el fomento de la cria caballar pasara al Ministerio de la Guerra. La exposicion que precedia á este Real decreto consignaba entre otras razones la «del *escaso resultado* que no obstante el buen deseo del Ministerio de Fomento se observaba en la mejora de la raza caballar, ya fuese por carecer de personal á propósito, ya por la mala colocacion de los depósitos, ó por otras causas.»

Al hacerse este cambio, el Ministerio de la Guerra se encargó de 38 depósitos que tenia el Ministerio de

Fomento, y de un número de sementales que, si mi memoria no me es infiel, me parece que era de 340. Desde este momento el Ministerio de la Guerra rebajó el presupuesto que el de Fomento tenia para este servicio, que era de 697.970 pesetas, á 622.931, reduciendo al propio tiempo, y muy cuerda y sabiamente, el número de depósitos de 38 á 14. El número de caballos que hubo que desechar de los referidos depósitos, una vez éstos en poder del arma de caballería, y en un plazo bien corto, ascendió á 104, y todos ellos por viejos ó no reunir las condiciones para la reproduccion. Y sin necesidad de que ese tiempo pasara, en el acto tuvo que desechar la nueva direccion de los depósitos de sementales caballos que destinó á los regimientos, porque no eran á propósito al servicio á que habian sido destinados.

Andando el tiempo, llegó el año 1869, y cuando el Sr. Albareda referia ayer con gran contento de todo el que le oia, seguro estoy de ello, la manera que tenia de trazar líneas paralelas para construir paseos magníficos como el de la Castellana, por lo cual le felicito; y la manera como se habia descrito un círculo, á fin de, dejando en su centro á la monumental puerta de Alcalá, proporcionar espacio despejado donde pudieran hacerse grandes y bellas construcciones que hoy disfruta el vecindario de Madrid, decia yo para mí: ¿y por qué el Sr. Albareda en ese tiempo no se opondria, ó qué desgracia no seria para él no poderse oponer á que desapareciera, como desapareció por un decreto de la Regencia, la cantidad exigua y hasta miserable consignada en el presupuesto para fomento de la cria caballar? (*El Sr. Albareda*: Tuve esa desgracia y otras desgracias. (*Risas.*) Pero como el Sr. Albareda nos describia con tanto entusiasmo el trazado de esas líneas paralelas y esos círculos, y la demolicion de muros de algo reservado que ya no lo es, todas cosas buenas, yo decia: ¿por qué tratándose de la cria caballar en este momento, no nos ha de decir lo que pasó el año 69 para que desapareciera por completo lo único que podia y puede, no digo fomentar, porque esto es imposible, contribuir á mal sostener nuestra raza hípica, con notable detrimento de la riqueza pública y grave perjuicio para la seguridad é integridad de la Pátria? (*El señor Albareda*: Para dejarle algo que decir á V. S. (*Risas.*)

Verdaderamente, señores, que poco, poquísimo puedo decir despues de lo mucho y bien dicho que hemos oido al Sr. Albareda; pero aun así y todo, tengo para mí, sin pecar de jactancioso, que S. S. no tiene por eso la razon y no se la ha de dar el Congreso. Pues bien; en el mes de Octubre de 1869 se dictó esa disposicion, funesta á mi juicio, y creo al de todo el que es amante de la riqueza y del honor de este país. A raíz de ella se hicieron vivas reclamaciones por el arma de caballería, inspiradas en el más puro patriotismo, y á los tres meses se consiguió, no restablecer el crédito en toda su integridad, porque por lo visto es vicio, ó mejor dicho, triste necesidad y antigua en nosotros, tener que escatimar constantemente los recursos indispensables para las atenciones más preferentes del país; y entonces, repito, en lugar de reponer las 622.931 pesetas, que no es lo que hoy os pedimos, pues la cantidad presupuestada asciende únicamente á 404.072 pesetas, se redujo el crédito á 228.812 pesetas, y los depósitos á cuatro, con dotacion de 50 sementales cada uno. Decidme, Sres. Diputados, con poco más de 44.000 duros anuales destinados á manutencion, reposicion ó remonta de 200 sementales, y los demás gastos que trae consigo este servicio, ¿puede hacerse más, y no es hasta milagroso lo hecho por el arma de caballería? ¿Y en estas circunstancias y con estos antecedentes, viene á pedir un Diputado de la Nacion se le quite este servicio al Ministerio de la Guerra? Pues aun hay más: aumentado en 1875 el número de sementales á 415, hasta este proyecto de presupuesto que se decrete, no se os pide un real más de lo consignado en años anteriores para 200 sementales únicamente. Con semejantes elementos, ¿qué fomento ni qué mejoras pueden exigirse?

Nos ha dado á conocer S. S. en la tarde de ayer el precio fabuloso que en venta ha alcanzado el caballo *Gladiateur*. Pues tengo para mí, por antecedentes que estimo exactos, que ese caballo, al desaparecer la sociedad á que pertenecía la yeguada *Midle-Park* en Inglaterra, no se vendió en la suma que S. S. dijo, sino en 90.000 duros; es decir, en una cantidad que excede en mucho, que duplica la que tenemos nosotros destinada al fomento de la cria caballar. (*El Sr. Albareda*: Está S. S. en un gran error.) ¿Que estoy en un error? Pues vamos á verlo, y se lo voy á demostrar á S. S. (*El Sr. Albareda*: Y yo tambien.) De todas maneras, acepto el precio indicado por S. S. (*El Sr. Albareda*: 183.750 francos.) Repito, Sres. Diputados, que al disolverse la sociedad *Midle-Park* en Inglaterra se pagaron 50.000 duros por el caballo *Blair-Athol* y 90.000 por el *Gladiateur*, vencedores en las carreras de caballos Derby, y Prusia compró un caballo en 45.000 duros, adquiriéndose otro para Graditza en 12.000, llegándose á pagar hasta 20.000 duros por un descendiente de los vencedores antes citados; y sementales de la raza *Suffolk*, que S. S. sabe muy bien es de tiro pesado ó carro, se pagaron á 14.000 duros. Y entre los caballos que S. S. ha mencionado, está el llamado *Samó*, comprado para semental por el Conde de Lagrange en 30.000 duros, y el *Falmouth*, adquirido por Mr. Gretton en igual suma; es decir, aproximadamente las dos terceras partes de lo que se destina en España para el sostenimiento y compra de sementales. (*El Sr. Albareda*: Ese es un folleto escrito por un veterinario.) Despues de todo, Sr. Albareda, creo que un profesor veterinario es una persona muy competente en estos asuntos, y que S. S., al pretender que se constituya un gran centro para dirigir científicamente la cria caballar, no ha de desechar seguramente el parecer de los veterinarios. (*El Sr. Albareda*: No; y especialmente á ese le conozco y le respeto mucho.)

Pues bien; seguramente á mí me habrá costado más trabajo que á S. S., pues no tengo esos hábitos y esa aficion tan arraigada que S. S. tiene, reunir los datos que poseo, los cuales me merecen tanto crédito como á S. S. pueden merecerle los suyos; pero sin embargo, entiendo que no hay necesidad de establecer puntos de vista diferentes, porque estas diferencias se reducen solo á los precios, siempre subidísimos, á que son adquiridos caballos de buena raza y acreditados además en el hipódromo. Me bastan y me doy por satisfecho con los de S. S., pues son sobradamente elocuentes para hacer comprender que esas cantidades es imposible consignarlas en nuestro presupuesto para la cria caballar, corra ésta á cargo del Ministerio de la Guerra ó al de Fomento. Pues bien, Sres. Diputados; con 228.812 pesetas ha estado el Ministerio de la Guerra ó la Direccion de caballería atendiendo á este importantísimo servicio desde el año de 69, y sin percibir un céntimo en el económico del 70 al 71, no obstante ha-

berse aumentado, como os he dicho, en 213 caballos sobre los 200 para que fué calculado al restablecerse los depósitos.

En este proyecto de presupuesto no se pide una cantidad extraordinaria ó superior; desgraciadamente la penuria del Tesoro no lo permite: lo que se hace es restablecer el crédito primitivo é indispensable para 415 caballos sementales, pues era insostenible la série de déficits con que se saldaba este capítulo del presupuesto del Ministerio de la Guerra desde el año de 1875.

Los beneficios que el arma de caballería presta con estos depósitos son incalculables, sobre todo á los criadores en pequeña escala ó pobres: el número de paradas provisionales que en la época conveniente se establecen va en aumento: el año pasado, como S. S. sabe, fueron 93, cubriendo 7.366 yeguas. Este año han sido 105, no bajando de 8.500 las yeguas beneficiadas; cuyo aumento se debe principalmente á una disposicion que S. S. no ha podido ménos de celebrar casi en su totalidad, y que á mi entender es digna de aplauso por completo, de la Direccion general de caballería, encaminada á evitar los abusos que se venian cometiendo, de llevarse los ganaderos más ricos los mejores caballos, con perjuicio del pobre, que es á quien realmente ha de estimular y ayudar el Estado para que contribuya al aumento de esta riqueza con provecho propio. Y en esto la Direccion de caballería, á la que S. S. ha censurado, ha obrado con gran justicia, lejos de hacerlo con intransigencia, como S. S. ha dado á entender tan infundadamente. Nada de eso; pues la dicha Real órden es tan previsora, que para el caso en que un ganadero que tenga más de 20 yeguas, á quien de seguro ha de suponer S. S. con medios más que sobrados para tener un semental, le falte éste en la época del celo, y no pueda reemplazarlo por falta de tiempo, se le facilita por los depósitos, prévia justificacion en que han de intervenir otros ganaderos de la misma localidad; y no seguramente, como antes venia sucediendo, el semental que él quiera; no: ahora la designacion se hace por los jefes de los depósitos, lo que está perfectamente hecho.

Bien comprendereis, Sres. Diputados, que todos los ganaderos con opcion á semental habian de fijarse en los mejores; y para evitar esto, dada la competencia de los jefes de los depósitos, y dada su idoneidad, nada más propio que el representante técnico del que presta el servicio, ó sea el Estado, elija el semental segun las yeguas que ha de beneficiar; con lo que al mejor acierto se evitarán quejas, abusos y reclamaciones que á cada paso antes tenian lugar. Extraña S. S. que los sementales no se faciliten gratis á los ganaderos dueños de más de 20 yeguas, pues éstos las tendrán seguramente mejores; pero S. S. no debe ignorar que tambien tendrán medios suficientes para poseer uno cuando ménos; y como conoce el Sr. Albareda, sobre no haber razon para favorecer al rico ó al que posee medios, fuera de casos excepcionales, como el número de sementales es tan reducido, si no se pone un coto á las pretensiones del que más recursos é influencia tiene, los ganaderos pobres, los en pequeña escala, no tendrán sementales de ninguna clase. Por lo expuesto habreis comprendido cuán injusto ha estado el Sr. Albareda al dirigir este cargo á la Direccion de caballería, que, á mi entender, cumple con gran patriotismo y con un celo digno de todo elogio la mision que le está encomendada.

Hay que convenir, Sres. Diputados, en que la riqueza caballar lucha en nuestro país desde tiempos muy antiguos con gravísimas dificultades para su desarrollo, y que en los modernos, merced á las leyes desamortizadoras que han dividido y subdividido la propiedad, estas dificultades han llegado á ser punto ménos que insuperables. Bien sabeis que la gran proteccion, proteccion que carecia de límites, dispensada al ganado lanar por la privilegiada legislacion mesteña, hacia de todo punto imposible en nuestro país, no solo la agricultura, sino la explotacion de otras razas. Teniendo segura ganancia en la granjería de la merina, de quien puede decirse era tributario el suelo pátrio, no habia absolutamente ningun ganadero que se dedicara al fomento de las razas hípicas; y esto es tan probado, que basta recordar que los pastos más insignificantes, que las yerbas más despreciables fueron los destinados únicamente y durante algunos siglos á la vaca y á la yegua.

Extinguido el Consejo de la Mesta por las Córtes de Cádiz, desapareció la legislacion más injusta é irritante y más contraria al terrateniente, como á los criadores de las demás razas, fuera de la merina; pero á la caballar, que en esta época veia mermados sus privilegios tambien, quedábale otro enemigo de muy antiguo, ó sea la mula, rival temible de quien hoy no ha podido verse libre, ni se verá seguramente en muchos años. Las persecuciones que ha sufrido la raza híbrida son tambien antiguas y casi incesantes, encaminadas todas á prohibir en absoluto ó á restringir cuando ménos la cria al contrario ó con el garañon. En tiempo de los Reyes Católicos, y aun más atrás, en el reinado de Enrique IV, se prohibió bajo penas severas el uso del garañon en las diócesis de Sevilla, Granada, Córdoba, Jaen, Cádiz y reino de Múrcia, y en todas las ciudades, villas y lugares, desde el Tajo, que miran á Andalucía. Estas penas se extremaron grandemente por Felipe II, que dispuso en cambio que donde no hubiese caballos padres adecuados á las yeguas, los comprase el concejo, en la proporcion de uno por cada 25 de aquellas, á cuyo sostenimiento habian de contribuir con algo los criadores. En este mismo reinado se prohibió bajo penas severísimas se sacasen yeguas de Andalucía á Castilla. Cárlos II confirmó estas y otras disposiciones, encaminadas al mismo fin, de sus antecesores; así como los privilegios concedidos como estímulos á los que tenian cierto número de sementales ó yeguas. En 1768, viendo Cárlos III que á pesar de lo establecido era grande la exportacion de ganado caballar de Múrcia, Andalucía y Extremadura, ordenó, para contenerla, que todos los criadores de los reinos de Leon y Castilla la Vieja fuesen preferidos en la compra de caballos de la yeguada Real de Aranjuez y Reales caballerizas; aconsejándoles Cárlos IV los sacasen de los regimientos de caballería, sobre mandar, entre otras cosas beneficiosas, como sus antecesores, que allí donde los pastos destinados á la cria caballar no fuesen suficientes, las justicias habian de proporcionárselos sin coste, en sus terrenos de comunes, y no bastando, arrendar por cuenta de los propios fincas particulares.

Por varias providencias de la Junta suprema, de 1797, 98 y 99, se dispuso que los diputados de la granjería, al exigir ó solicitar recursos de los de propios para adquirir sementales cuando los criadores no los tuvieran de buenas condiciones, hicieran constar el número de yeguas que en cada localidad pudieran destinarse á la reproduccion, y á estas diligencias y concesiones y á los impuestos creados para combatir

las mulas y los garañones, en beneficio de los caballos, debemos atribuir la institucion de los depósitos; como la inspeccion sobre las paradas públicas á la Real cédula de 21 de Febrero de 1750, en que Fernando VI se propuso evitar los cruzamientos con caballos que marcadamente tuviesen defectos de sanidad; requisito y garantía restablecidos recientemente por la Direccion de caballería.

Las Córtes generales de Cádiz de 1812 derogaron todas las leyes y ordenanzas relativas á la cria de caballos y mulos, declarando subsistente la prohibicion del uso de garañones en Extremadura, Andalucía y reino de Múrcia, como tambien la obligacion de que, donde estaba permitido, se reservase para la cria caballar la tercera parte lo ménos de las yeguas de vientre, mandando cesar las asignaciones de propios y baldíos para potriles y acomodos de yeguas, y dando libertad, sin sujecion á registros, visitas ni otras reglas, para dedicarse á la cria caballar. Como se ve, estas disposiciones, como otras muchas que dejo de enumerar por no ser molesto á la Cámara, tendian á evitar la cria de la raza híbrida en algunas comarcas, y á restringirla en las demás; pensamiento este último á que tambien va encaminada la Real órden antes citada de Febrero de 1880 y las reglas dictadas por la Direccion general de caballería, en las que se exigen cuando ménos tres sementales en cada parada pública, no pudiendo exceder de la tercera parte los garañones, con otras prescripciones á cual más útil y provechosa al fomento y desarrollo de la raza hípica, á la vez que de garantía de los que se tienen que servir de estos establecimientos públicos.

En vano ha sido cuanto se ha indicado para este objeto, es decir, para fomentar la *cria al natural* restringiendo la *cria al contrario*. El interés particular, suprema ley económica, sostiene y sostendrá el *statu quo*. Tiene esto su razon de ser, señores, en el estado de atraso de nuestra agricultura y en las exigencias del cultivo más general entre nosotros. El sistema de cereal puro ó casi puro con el consiguiente barbecho, deja á las yuntas en la inaccion durante una buena parte del año; pero en cambio, en las épocas de siembra y recoleccion el trabajo es abrumador, y tal, que solo la mula lo puede soportar, y esto solo se evita adoptando la rotacion de cultivos, y donde sea preciso los cultivos simultáneos, lo que impedirá que convertida la tierra en erial uno ó dos años se endurezca y apelmace, dando un carácter de violencia á las labores subsiguientes que el caballo en nuestras actuales razas no puede soportar; como tampoco resiste el trabajo cuando el labrador tiene que atender á fincas de mediana extension distantes unas de otras y del pueblo donde residen las yuntas. Esto sin contar aquellas de nuestras provincias donde reinando mayor atraso en el sistema de cultivo, se emplea el ganado vacuno en las labores agrícolas, en vez de utilizarlo para carne y secrecion láctea ó como ganado de venta. Estas necesidades de la agricultura por razon de su atraso, dan lugar á una gran demanda de mulas, y de aquí el número de ganaderos que á su cria se dedican, por las pingües ganancias que les reportan, con perjuicio del ganado caballar y de la misma agricultura, que paga caro un animal estéril y que durante una parte del año de nada le sirve sino de gravámen.

Nosotros en rigor nunca hemos tenido, por efecto de la inmensa proteccion dispensada á la raza mesteña, verdaderas dehesas potriles, y desde la desamortizacion han desaparecido en su totalidad las creadas con los medios imperfectos que os he indicado; y sin dehesas potriles no hay posibilidad de tener ganado caballar, y más en este país, en que por falta de iniciativa, y sobre todo de recursos, no se ha ensayado ni apenas conoce el sistema de estabulacion; y por lo tanto, á medida que se han ido roturando los campos, á medida que se han talado los montes para el carboneo ú otros aprovechamientos de más utilidad para los propietarios de la riqueza desenglobada por efecto de la desamortizacion, han ido escaseando las yerbas y han tenido que irse á buscar á mayor distancia; y este es un grandísimo inconveniente, porque el ganadero ó criador no ve el ganado, sobre aumentar extraordinariamente el precio de los arriendos, y como es consiguiente, el valor del caballo, del cual tiene que deshacerse por falta de medios á edad temprana, haciéndose indispensable la recria por más tiempo. Tan es así, que el arma de caballería que, recibe, como hace cincuenta y dos años (en 1828), 800 pesetas por cada caballo que tiene que reemplazar, no puede en manera alguna hacerlo, viéndose precisada á subordinar al número, del cual no puede prescindir, la calidad; así que el ganado que recibe es cada vez más inferior, teniéndose que resignar á comprar lo que los particulares han desechado, si no se le aumenta la consignacion, como lo tiene reiteradamente solicitado. Voy á dar á los señores taquígrafos una nota referente á los precios de los potros en diversas comarcas, para su insercion.

«Hace cincuenta y un años (en 1828) se asignó al arma de caballería la cantidad de 100 pesetas (400 reales vellon) al año por caballo como gratificacion de remonta para la reposicion de su ganado; y como se calcula en ocho años su duracion, resulta que aquella se verifica por octavas partes, siendo la opinion más admitida que deberia serlo por el sétimo. La cantidad devengada partiendo de los ocho años se eleva á 800 pesetas (3.200 rs. vn.). Los potros de solo regulares condiciones, comprados de dos años, cuestan hoy por término medio 570 pesetas (2.280 rs. vn.). En la zona de Jerez de la Frontera alcanzan los de tres años el de 800 á 850 pesetas (3.200 á 3.400 rs. vn.) En las de Sevilla y Córdoba, el mismo precio aproximadamente. En las de Granada y Extremadura vienen á salir á 750 pesetas (3.000 rs. vn.). En el resto de las provincias donde se compran caballos, sus precios son algo más bajos por la diferencia de su clase y corto número que existe. Y finalmente, hay criadores ó ganaderos como los Varelas, Lozano de Paterna y otros que venden sus potros de tres años á 950 y 1.500 pesetas (3.800 y 6.000 rs. vn.), no hablando de otros ganaderos, como el Saltillo, cuyos productos adquieren precios fabulosos por su destino especial á las carreras.

Los caballos domados de cuatro, cinco y seis años tienen en los mercados precios excesivos y no pueden ser adquiridos por el ejército. Aparte de esa consideracion, no dan tan buenos resultados como los recriados en las remontas, que expuestos constantemente á la intempérie, son como de raza salvaje y adquieren una robustez, un vigor y una sobriedad que son tan necesarios y convenientes para su servicio en el ejército, no participando de esas especiales condiciones los recriados en otra forma ó del sistema de estabulacion.

Sobre los precios antes indicados hay que añadir los gastos que los potros de dos y tres años originan

desde su ingreso en las dehesas de las remontas hasta su amarre y destino á cuerpo, y los que necesariamente han de cargarse por las bajas de muertos antes de su salida, pudiendo asegurarse que la adquisicion y recria vienen á componer un total que excede de 980 pesetas (3.920 rs. vn.)»

Ha criticado S. S. á la Direccion de caballería, no solo porque designaba los sementales que habian de aplicarse á las yeguas de los propietarios que lo solicitaban, sino porque se exige al mismo tiempo que se ponga el hierro del establecimiento. Deseo se fije el Congreso en la consideracion de si es posible que prestándose por el Estado un servicio de esta naturaleza, puedan ocultarse los resultados que se obtienen, como sucederia desde el momento que no se aplicara el hierro. Que éste se aplique en tal ó cual sitio del caballo, para qué no resulte el geroglífico de que S. S. nos ha hablado, es cuestion de detalle; pero prescindir de este requisito me parece imposible, por más que se lleven los registros y formen las estadísticas anuales establecidas por la Direccion de caballería respecto á los sementales de las paradas provisionales y facilitados á los particulares, y del número de yeguas que unos y otros cubren, resultados que se obtienen en la época oportuna, sino de cuanto más contribuya al conocimiento de la poblacion caballar y su desarrollo en las comarcas que comprende cada establecimiento de remonta, en las que deben encontrarse los oficiales remontistas en relacion directa y contínua con los criadores y ganaderos, para contribuir al fomento de la cria caballar por cuantos medios estén á su alcance.

Señores Diputados, entiendo que si el arma de caballería es el mayor y único consumidor de la raza hípica, no hay más remedio de que en ella radique el fomento de la cria caballar, al ménos mientras lo desempeñe tan bien y patrióticamente, y esté por desgracia limitado á la sola remonta del ejército, puede decirse. No quita esto en manera alguna que con medios de que carece Guerra, pues demostrado queda hasta la saciedad que de los que dispone no le bastan ni para la reposicion del ganado, se atienda al desarrollo de la cria caballar, y estos recursos, que lejos de escatimarlos deseo sean amplísimos, puede y debe aplicarlos el Ministerio de Fomento á carreras, concursos de sementales, de potros y potrancas y yeguas de pura raza, y á subvenciones y estímulos por demás útiles que existen en los países en que hay dinero y lo ha habido para contribuir al verdadero fomento de la raza caballar.

En Francia existen 25 depósitos de sementales en igual número de circunscripciones, y 17 establecimientos de remonta á cargo del ejército, más tres establecimientos hípicos en Argelia.

Los sementales de estos depósitos, como dijo muy bien el Sr. Albareda, de 1.100 que eran en el año 1874, por una ley hecha en el Parlamento francés deben ser 2.000, aumentándose hasta alcanzar este número 200 cada año. Y ha de saber el Congreso que lo consignado en el presupuesto de la vecina República de este año para la adquisicion de estos sementales es á razon de 6.700 francos para cada uno. En Argelia, donde tiene un depósito de sementales la República francesa, compuesto de 600, los paga á 2.000 francos. Pues bien; en España con 228.812 pesetas hemos tenido que atender desde el año de 75 á la remonta de 415 caballos, que al respecto de uno por cada ocho, ha habido que adquirir más de 50 sementales anualmente.

Dejo á la consideracion del Sr. Albareda, del Congreso y del país, qué es lo que ha podido hacer el arma de caballería con esa cantidad, y qué caballos de raza pura inglesa ó árabe ha podido comprar. Si no tiene medios siquiera para adquirir los potros del Marqués de la Laguna con condiciones para semental, ni los del Marqués del Saltillo, ¿á qué dirigir cargos á la Direccion porque no da premios para las carreras, cuando debiera felicitársela porque ella sola ha podido sostener tan importante servicio? ¿A qué dirigirle el cargo de que no contribuye al fomento de la cria caballar? Con suma tan insignificante, ¿qué premios ha de dar, con tantas atenciones como pesan sobre ella, aparte de la reposicion del ganado ó remonta? ¿Qué idea se formará de nuestro país, si en otros más afortunados se llegase á leer esta discusion? ¿No inspiraríamos lástima, ya que no risa, al ver la elasticidad que queremos dar á unos cuantos miles de pesetas?

Voy á permitirme leer al Congreso algunas cifras ó datos del presupuesto francés, que muy ligeramente ha apuntado S. S., referentes al ramo de la cria caballar.

Cuesta el personal de los 25 depósitos de sementales 1.374.000 francos; importa el material de estos depósitos y la manutencion de 2.200 caballos con 60 yeguas de la yeguada de Pompadour, que, como sabe S. S., es donde se conserva la pura raza inglesa, 190.000 francos, y la remonta de estos sementales, 2.371.000 francos. Para carreras, prueba de sementales de media sangre, premios de equitacion y doma, 610.000 francos. Lo consignado para concursos de yeguas, potros, potrancas, y primas de sementales *aprobados* y yeguas de pura sangre, 1.300.000 francos. Para subvencionar las escuelas de equitacion 100.000 francos, y para la impresion del *Stud-Book* francés, ó sea el *libro de oro ó de las genealogías de las razas puras*, 15.000 francos; total 5.996.640 francos. Poco más de 200.000 en los presupuestos de España; y en el proyecto que se discute no llegan á 500.000 francos. Y excitaba el Sr. Albareda y hasta conjuraba al Gobierno para que imitase al de la República francesa, que gastaba sumas de consideracion en el fomento de la cria caballar. ¡Ojalá los recursos de nuestro país lo permitieran! Yo tambien admiro á ese país que tiene un presupuesto de la Guerra de más de 550 millones de francos, y otro extraordinario para reponer su material de guerra de más de 160 millones; es decir, un total presupuesto de la Guerra, entre ordinario y extraordinario, que excede de 700 millones de francos. Cuando aquí estemos en disposicion de hacer algo parecido ó que se asemeje á lo que puede realizar ese y otros países, entonces estarán muy bien los cargos que S. S. ha dirigido esta tarde, si por acaso el éxito no correspondiera á los desembolsos; pero desengáñese S. S., el milagro de los panes y de los peces no lo hace la Direccion de caballería, ni nosotros, ni nadie: estamos en unos tiempos en que no se ve ninguno por nada de este mundo: ni con 228.812 pesetas, ni con el doble que pedimos hoy al país, ni ménos con lo que S. S. propone, que se reduce á que la cria caballar pase del Ministerio de la Guerra al de Fomento, conseguiremos gran cosa en asunto de tanta trascendencia é importancia. Esta es, al ménos, mi opinion. La misma Francia, con 2.200 sementales; con una gran poblacion caballar, en la que ha conseguido crear porcion de razas y especializarlas con aplicacion á la agricultura y á otros usos por demás útiles; con una agricultura ade-

lantada y en verdadero progreso; con más capitales y sin el gran enemigo que para el fomento de la raza hípica tiene en la mula nuestro país, ha creado los sementales aprobados; es decir, un gran número de caballos que no pudiendo ser adquiridos ni sostenidos por el Estado, por el coste que esto representaria, son sin embargo subvencionados segun su clase, por reunir condiciones para fomentar y reproducir buenas razas con primas.

Pero no es esto solo lo que Francia hace por acrecentar la poblacion caballar; no satisfecha con los sementales *aprobados* ó subvencionados, tiene los *tolerados*, que son aquellos que no reunen condiciones para mejorar las razas, pero que dentro de las inferiores están desprovistos de defectos que darian lugar á la creacion de animales raquíticos y miserables. Esos sementales no perciben primas del Gobierno; pero con la autorizacion de sus delegados, y una vez reconocidos y declarados aptos para la reproduccion, contribuyen poderosamente al fomento de la cria caballar. Pues á eso va encaminada la Real órden que os he citado de Febrero de este año, y las instrucciones dadas por la Direccion general de caballería, en consonancia perfecta con la Real cédula de Fernando VI de 1750, expedida para vigilar las paradas particulares y evitar los abusos que en ellas se cometian, y otras disposiciones de Cárlos III y Cárlos IV, que prohibian el uso de sementales que antes no hubiesen sido aprobados por un albéitar, de lo que debia dar fé un escribano nombrado por los corregidores. En 1828 dispuso el Consejo Supremo de la Guerra la confirmacion de estas medidas, agravando las penas de los que declarasen útiles sementales que no lo fueran, y debiendo quedar en provecho del fisco las pecuniarias, y á los veterinarios podria, segun el caso, hasta recogérsele su título.

Ha dicho el Sr. Albareda, y esto puede decirse que lo he dejado contestado satisfactoriamente, que era repulsiva la Direccion de caballería á adquirir caballos que no fueran españoles. Ya os he dicho que no hay semejante repulsion; lo que hay es imposibilidad de adquirir esos caballos, que tienen un precio extraordinario. Pero por si hiciere falta otra prueba de lo gratuito de la afirmacion de S. S., aquí tengo un estado del número y clase de caballos que componen los cuatro depósitos, y de él resulta que hay: 347 sementales españoles; 2 *pura sangre inglesa*; 2 media sangre inglesa; 9 árabes pura sangre; 13 anglo-árabes; 2 hispano-árabes y 12 anglo-normandos: total, españoles, 347: total extranjeros, 40.

¿Puede decirse que hay tal oposicion á los caballos extranjeros, cuando existe este número y con tan poquísimos medios para adquirirlos? Yo creo que no; así como puedo asegurar á los Sres. Diputados, por constarme, que el arma de caballería, en su deseo de adquirir buena semilla, le tiene pedidos al Marqués de la Laguna los mejores potros que obtiene para sementales, y se los toma sin reparar en el precio cuando los depósitos tienen fondos suficientes.

Bien sabe S. S., y nos lo ha dado á conocer esta tarde, que no en nuestro país, en Francia ha ofrecido gran resistencia, y por parte de hombres bien ilustrados, el admitir en los depósitos caballos que no fueran de los mejores del país. El año sexto de este siglo, cuando se organizó en Francia la cria caballar con la proteccion del Estado, la casi totalidad de los sementales habian de pertenecer á las mejores razas francesas; en 1833 esta resolucion fué alterada en el sentido de que los caballos de pura raza inglesa y sus derivados habian de entrar en una mayor proporcion.

Pero al hablarnos el Sr. Albareda de adquirir caballos de pura raza, lo ha hecho con tal naturalidad, que no parece sino que es cosa por demás fácil el encontrarlos en nuestro país, siquiera sea á precios bastante más altos de los que por dificultades de presupuesto podemos nosotros pagarlos de ordinario. Aparte de lo que significa la escasez de la mercancía y la demanda que de ella hay, los fabulosos precios que han alcanzado y alcanzan ciertos caballos de pura raza de que os he hablado, y sus descendientes, ¿no es demasiado concluyente que Francia tenga que sostener la yeguada de *Pompadour* para conservar la pureza de las razas importadas, porque la iniciativa particular no es bastante á conseguirlo, como acontece en Inglaterra? Pues así se cree en la vecina República, donde además se estima insuficiente la industria caballar para responder á las necesidades de la remonta de los depósitos de pura sangre. Ahora bien; si en Francia ocurre cuanto os acabo de reseñar ligerísimamente, ¿qué diremos de España, donde ni existen capitales ni mercado para esas razas, ni medios para criarlas ni aun por cuenta del Estado, pues nosotros hacemos la cria al aire libre por no tener recursos para aplicar el sistema de estabulacion? Yo creo, señores, que hablar de todas estas cosas en nuestro estado actual, es hablar de lo irrealizable, de lo imposible, al ménos para unas cuantas generaciones. Pidamos á Dios producir, para que no nos veamos, si nuevas desdichas han de sobrevenir á esta desgraciada Pátria, en la triste necesidad de recurrir á las requisas que en el año 1809 arrebataron al país toda su poblacion caballar sin exceptuar yeguas y potros, y como hubo que repetir, si no tan radicalmente, en la primera y segunda guerra civil, sobre las compras realizadas en el extranjero en época aun próxima. Estas compras, á más del dinero enviado, han dado el siguiente resultado: bajas promedio, 41 por 100 en los caballos ingleses; 32 por 100 en los árabes, y 10 por 100 en los húngaros. Respecto á las carreras de caballos, entiendo como S. S. que de todos los medios que el Estado puede emplear para estimular la cria de las razas de pura sangre, es el más eficaz y seguro, y responde al instinto natural del hombre, que se sirve del caballo lo mismo de silla que de tiro. Importados en un país caballos y yeguas de pura raza, no hay otro recurso que el hipódromo para conocer lo que estos animales eran al ser importados y lo que son sus sucesores; es decir, si la raza ha mejorado, se conserva ó degenera, sometida al nuevo clima y en las condiciones y cuidados de cria en que se la coloca. Aparte de que creo que debe haber carreras especiales para los caballos que han de servir de sementales y para los de razas comunes.

Ha criticado el Sr. Albareda el que á nuestros oficiales de caballería no se les permita tomar parte en las carreras de caballos, vestidos de uniforme. En primer lugar, debe saber S. S. que en Prusia, por más que otra cosa haya afirmado, ni en ningun otro país, hay semejante permiso cuando en las carreras de caballos se dan premios de dinero; en segundo, no puede ocultársele á S. S. ni al Congreso que nuestros oficiales no están provistos de caballos propios para tomar parte en semejantes ejercicios, cuyo objeto he apuntado ligeramente. Y por último, se comprende que oficiales únicamente, ó con otras personas de su clase, corran en condiciones, si no idénticas, al ménos parecidas;

y de otra manera no lo considero útil ni conveniente para la seriedad del uniforme; pero sobre todo esto, ¿á dónde llegaria el clamoreo si de resultas de las carreras se inutilizaran uno ó más caballos que al fin y al cabo son del Estado? Fíjese bien el Sr. Albareda en lo que acabo de exponer, y se convencerá de cuán injustificadas son sus censuras por esta prohibicion, como las demás que ha hecho á la Direccion de caballería; y como en rigor nada ha dicho S. S. que sirva de fundamento para que el fomento de la cria caballar pase al Ministerio de Fomento, puesto que el único cargo que S. S. ha hecho á la Direccion general de caballería está completamente desvanecido desde el momento en que se ha demostrado que no hay medios, no solo para comprar caballos de pura raza inglesa ó árabe, pero ni aun para buenos potros españoles y con condiciones para la reproduccion.

Desde el momento en que S. S. declara que acepta la actual organizacion de los depósitos, con soldados por yegüeros y con todas las clases de tropa, oficiales y jefes del arma de caballería en las mismas condiciones que hoy se hallan, creo que la cuestion que se debate, como la que se debatió hace poco más de un año, se reduce á la formacion de una Junta ó comité central, compuesto de personas competentes, en que figuren hipólogos tan probados como lo es S. S., ganaderos y oficiales del arma del ejército. Siendo esto así, entiendo una vez más que esta cuestion no tiene su lugar propio en la discusion de presupuestos, ni es la idea que al parecer se propone S. S. con esta enmienda; porque puede perfectamente resolverse en su dia, viendo si es conveniente la formacion de esa Junta, que indudablemente puede existir sin que deje de estar el fomento de la cria caballar en la Direccion de caballería. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vizconde de Campo-Grande tiene la palabra...

No hallándose presente, la tiene el Sr. Albareda para rectificar.

El Sr. **ALBAREDA**: Si el Sr. Ministro de la Guerra quiere hablar, como supongo que tendré que rectificar á lo diga S. S., aunque no sea más que por cortesía, puede hacerlo desde luego, y así, en vez de hacer dos rectificaciones, haré una sola, molestando ménos de este modo la atencion de la Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Santos Guzman): El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): Señores Diputados, tarea seria muy superior á mis fuerzas seguir paso á paso las observaciones elocuentísimas y entretenidas que en su discurso nos ha expuesto el Sr. Albareda; y en la imposibilidad de hacerlo, voy á ceñirme á lo absolutamente indispensable.

De todo lo dicho por S. S. y de lo expuesto por la Comision se deduce que el fomento de la cria caballar, cualquiera que sea la organizacion que tenga y la dependencia que la dirija, exige como primer elemento el dinero, y toda vez que el presupuesto con su estrechez nos presenta un obstáculo insuperable, preciso es ver por qué medios y por qué procedimientos se pueden obtener resultados reales y positivos.

No me he de detener en manifestar todas las causas que han contribuido á la cria caballar en España, porque la Comision las ha expuesto, y son muy conocidas de los Sres. Diputados. El punto de partida de esta cuestion, está en que S. S. cree que los defectos de que adolece hoy la cria caballar en España desaparecerian en gran parte con solo llevarla desde la Direccion de caballería al Ministerio de Fomento.

No es esta una cuestion que se presenta por primera vez á la resolucion del Gobierno; en distintas épocas, desde 1864, en que pasó desde el Ministerio de Fomento á la Direccion general de caballería, se ha tratado distintas veces. No negaré que la cuestion de la cria caballar, aparte del inconveniénte de la falta de recursos á que antes me he referido, ha de tropezar precisamente, cualquiera que sea la organizacion que se le dé, con el inconveniente de que ha de ajustarse en primer término y ante todo á la necesidad de proveer á la remonta del ganado del ejército; y como esta es una necesidad inevitable, y la falta de dinero es tambien indiscutible, dicho se está que la Direccion de caballería no puede adquirir ganado que sea costoso, y desde que no lo adquiere, siendo el primer consumidor, dicho se está tambien que los productores no encuentran en ella la retribucion á que deben aspirar. Esta retribucion podrá obtenerse cuando en la opinion pública esté bastante desarrollada la aficion que S. S. tiene, y los particulares encuentren medios de utilizar en esa industria el capital que á ella consagren. Pero hoy por hoy, y aludiendo en esta parte á los dos defectos principales que S. S. ayer imputó al arma de caballería, he de decir que sin duda por esa dificultad de encontrar los productores quien les pague caros sus caballos, se ha hecho absolutamente imprescindible adoptar en este año disposiciones restrictivas que han sido objeto de las censuras de S. S. Una de esas disposiciones ha sido la de que los sementales se dén con preferencia á los que tienen ménos de 20 yeguas. Su señoría debe saberlo mejor que yo; pero sin embargo, voy á permitirme exponer, porque quizá todo el Congreso no lo sepa, la principal razon que ha habido para esa restriccion.

Venia observándose que los dueños de ganaderías, como ya ha manifestado la Comision, aspiraban á tener sementales del Estado, y en esta confianza adquirian yeguas, pero no caballos sementales; dejaban al Estado el cuidado de procurárselos; y como el Estado, pasada la época de la cubricion, es el que tiene que cuidar del ganado y estar á las quiebras para si muere reemplazarlo, dicho se está que para los ganaderos era muy cómodo tener sementales sin coste ninguno. De ahí se seguia que los ganaderos de ménos recursos, como son los que no llegan á tener 20 yeguas, no alcanzaban caballos sementales, y venia á resultar que quedaba á cargo del Estado única y exclusivamente el fomento de la cria caballar, cuando el Estado, si tenia un grande interés en fomentarla por su parte, queria que á la vez la fomentaran los particulares, los que se dedican con medios suficientes á esa industria.

A esta consideracion importantísima ha obedecido la restriccion establecida este año, de que se dé preferencia en la cubricion á los propietarios que no cuenten con 20 yeguas, teniendo siempre presente que los que llegan á tener este número poseen recursos suficientes para adquirir ellos por su cuenta caballos sementales, y dicho se está que tanto mayor número de caballos tendremos, cuanto mayor sea el número de sementales. Si el Estado no puede proveer á la adquisicion del número que seria de desear, los particulares los adquirirán y darán desarrollo á la cria caballar, sin que el Estado tenga que hacer un sacrificio en el presupuesto.

La otra observacion hecha por el Sr. Albareda, sir-

viéndose para ello de una frase que reveló una vez más su ingenio y el país en que ha nacido, fué la referente á que los caballos vendrian con el tiempo á ser un geroglífico, puesto que llevaban sobre la marca del propietario la del Estado. Si todos los inconvenientes que hubiera que vencer en la cuestion de la cria caballar fueran como éste, paréceme á mí, que soy muy poco entendido, que podríamos vencer la dificultad fácilmente. En cuanto á la marca de los propietarios, á su arbitrio queda el ponerla en una parte ó en otra del animal, y el que tenga mayor ó menor dimension; y por lo que respecta al Estado, ninguna dificultad tendria, y yo estoy dispuesto á ordenarlo así desde el año que viene, en que la marca se redujera á una dimension muy pequeña y se colocara, por ejemplo, en la quijada del animal, en donde no le hace perder nada de su belleza. De manera que esa dificultad la solventaríamos muy fácilmente.

Pero que la necesidad de la marca existe, es una cosa evidente; la cria caballar, como todo aquello que es objeto del estudio del Gobierno y del estudio del hombre, necesita la comprobacion de los resultados por medio de los datos estadísticos, y esto no seria fácil, seria imposible obtenerlos si el ganado producido por los sementales del Estado no tuviera una marca: ya ha explicado la Comision el modo con que se ejecuta esta operacion sin gravámen ni molestia alguna de los ganaderos. Y creo que estas pocas palabras bastan para demostrar, primero, la necesidad de la marca, y segundo, la posibilidad de que esa marca no perjudique en nada á la belleza del caballo y que se concilien perfectamente los intereses del ganadero con los intereses del Estado. Más grave y difícil de vencer es la cuestion del precio, al punto de que si la caballería ha de remontar aun en la cifra que tiene esta arma en el presupuesto actual, será inevitable aumentar el precio del ganado, con lo cual, si se causa tambien un gravámen al presupuesto, se dará una proteccion indirecta á la cria caballar, porque desde el momento en que la caballería pueda pagar algo más su ganado, siendo el principal consumidor, dicho se está que los ganaderos encontrarán mayor estímulo en venderle caballos, mientras que hoy, como ha expuesto el digno individuo de la Comision que me ha precedido, es muy comun luchar con la dificultad de tener que adquirir ganado y no poder comprarlo, porque no hay fondos suficientes para ello.

Para que el Congreso pueda tener una idea de que la intervencion del arma de caballería en la cria caballar no ha sido tan perjudicial como pudiera creerse á primera vista oyendo al Sr. Albareda, me bastará decir que habiendo pasado á cargo de la Direccion de caballería en 1864 este ramo, tenia en el Ministerio de Fomento entonces 38 paradas y 340 sementales, y que hasta 1875 siguió aumentando paulatina y débilmente, al punto de haberse conseguido poner 48 paradas, aunque solo existian 173 sementales por las razones que ha expuesto el individuo de la Comision, porque fué necesario desechar mucho ganado por inútil, por inservible y porque no correspondia ya al objeto á que debia corresponder; pero desde 1876 hasta hoy, el arma de caballería ha llegado á conseguir el establecimiento de 105 paradas y á obtener 395 sementales. El resultado de la cubricion ha seguido paralelamente la misma marcha; desde 6.358 yeguas que fueron cubiertas en 1866, habia venido decreciendo, por efecto de las circunstancias del país, hasta el número reducido de 2.375 en el año de 1874, y desde entonces hasta hoy ha subido á 7.366 el número de las yeguas beneficiadas: las potrancas han subido desde 245 producidas el año 1875, á 1.411 en el año último; y los potros desde 211 á 1.314. La simple inspeccion de estas cifras demuestra que á través de todas las dificultades el fomento se opera, y aunque en una escala mínima, porque los recursos son mínimos, el desarrollo de la raza va verificándose. Yo creo posible, y en ese sentido se trabaja, que se introduzcan mejoras, sobre todo si se aumenta la dotacion de remonta para el arma de caballería; pero el Gobierno, que no es refractario á las ideas de progreso ni á muchas de las ideas expuestas por el Sr. Albareda, algo se propone hacer en el sentido de las conclusiones á que S. S. venia. Fué la primera la creacion de una Comision mista compuesta de personas competentes que estudien detenidamente este importante asunto, y el Gobierno está dispuesto á hacerlo, y mi compañero el Sr. Ministro de Fomento, que tambien ha sido aludido, expondrá algunas ideas con relacion á ello. Fué la segunda el aumento de los recursos. Que esta es la piedra fundamental, se desprende de toda la discusion: que cuantos más recursos haya, más se fomenta la cria, esto es evidente: la dificultad está en el medio que para ello haya de adoptarse, y yo no me ocuparé de lo que se refiere al impuesto que el Sr. Albareda propone.

Y con relacion á la tercera, ó sea la falta de sementales, entiende el Gobierno que no es posible fiarlo todo á la accion suya; que sin perjuicio de que haga cuanto esté á su alcance para contribuir al aumento de los sementales, es preciso emplear los medios indirectos que el estudio mismo proporcione, para que los ganaderos por su parte contribuyan á aumentar el número de sementales, con lo cual dicho se está que la cria caballar tendria mayor desarrollo.

Creo haber expuesto en las ménos palabras posibles las ideas principales para demostrar que la Direccion general de caballería no ha sido tan estéril en los resultados que ha ofrecido hasta ahora, y que parte de las impugnaciones que S. S. ha hecho están por completo rebatidas y son, á mi entender, perfectamente injustificadas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vizconde de Campo-Grande tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Señores Diputados, la materia que fué objeto del ameno discurso del Sr. Albareda no se presta seguramente á esas estocadas á fondo, de carácter político, con que es menester que terminen siempre los discursos de los señores de la oposicion. Sin duda por eso, y buscando un asunto que se pudiera prestar á consideraciones políticas, ha tenido lugar la alusion que me dirigió por lo que yo habia expresado acerca de nuestra embajada en París.

Desgraciadamente este *bouquet* final ha sido como todos los de los fuegos de artificio, que una vez disparados, no dejan nada detrás, ni siquiera por desgracia esos conocimientos que S. S. me atribuia con su acostumbrada hidalguía; y que no dejan nada detrás es muy fácil demostrarlo. Rebuscando S. S. en la política de este Gobierno algun punto que pudiera tener más vulnerable, no ha encontrado sino que conserva la embajada de París; es decir, que conserva la constante tradicion de la diplomacia española, porque basta, señores, recordar los ilustres nombres de los embajadores Conde de Ofalia, de D. Alejandro Mon, del Sr. Duque de la Torre y de D. Salustiano de Olózaga; en tiempos de

la República, del que fué nuestro compañero, señor Abarzuza, y en tiempos más próximos, del que lo es hoy con gran contentamiento de todos nosotros, señor Marqués de la Vega de Armijo.

Hé aquí, señores, la gran falta política del Gobierno español: conservar las tradiciones de la diplomacia española enviando sus hombres más ilustres á ese gran centro de la política europea, como ha enviado al señor Marqués de Molins. ¡Y en qué tiempos! En los tiempos en que Francia es republicana. ¿Qué se queria? ¿Que la Monarquía española, correspondiendo á la republicana Francia, cuando ésta nos envia un embajador, la enviásemos nosotros un representante de órden inferior? ¡Ah, señores! Puesto que este es el solo punto vulnerable que en la política española ha podido encontrar el Sr. Albareda en el discurso que S. S. ha pronunciado, quede sentado que el Gobierno es perfecto; y por lo tanto, ruego al Gobierno de S. M. que en este punto concreto de conservar la embajada en París, que lejos de vituperio, es un aplauso, *ni se arrepienta ni se enmiende.*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Albareda tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ALBAREDA**: La Cámara y el Sr. Ministro de la Guerra me permitirán que antes de hacerme cargo de las razones con que S. S. ha refutado la peticion, si así puede llamarse á la enmienda que he tenido el honor de sostener, diga dos palabras respecto á lo que ha manifestado el Sr. Vizconde de Campo-Grande, para no mezclar ese asunto con esta discusion.

Su señoría cree que lo único que yo tengo que decir contra este Gobierno es que conserva la embajada de París. Ya acabará la discusion de presupuestos; entonces discutiremos la política del Gobierno, y verá S. S. que eso es lo ménos, no de lo que tengo yo que decir, sino de lo que dice el país. Aparto, pues, por hoy de la política á la embajada de París, y aunque por poco tiempo y solo de la discusion, á mi particular amigo el Sr. Vizconde de Campo-Grande.

Debo decir ahora al Sr. Ministro de la Guerra que en la breve rectificacion que he de hacer al discurso de S. S., y al rectificar á S. S. rectificaré tambien al Sr. Salcedo, á quien dedicaré algunas palabras, aunque muy principalmente me dirigiré á S. S., porque ha sido más extenso que el Sr. Ministro, por más que los dos hayan coincidido en algunas ideas, procuraré dejar claro el pensamiento y el objeto de esta enmienda, sobre la que yo presumo ha de recaer una votacion del Congreso.

Esa enmienda, he dicho ya y quiero repetirlo, no es sistemáticamente ofensiva á la Direccion general de caballería, como cree el Sr. Ministro de la Guerra; esa enmienda es sistemáticamente hostil á un espíritu de retroceso contrario al desenvolvimiento de los intereses del país, que respecto de la cria caballar, lo mismo que en otros asuntos, se revela y se ha revelado siempre en la Direccion general de caballería; espíritu que nosotros tenemos que combatir.

Pero el Sr. Ministro de la Guerra dice, que el espíritu del Gobierno no es contrario en ese ramo, como en ningun otro, á las ideas progresivas y modernas. Esa misma afirmacion la hace el Sr. Presidente del Consejo de Ministros cuando habla de cualquiera de las grandes cuestiones políticas que se discuten en el Parlamento; esa misma afirmacion la hace ahora el señor Ministro de la Guerra; esa afirmacion es constante y perenne en ese banco; pero contra esa afirmacion están los hechos en el órden general de la administracion, en el órden de la política, en el órden de la prensa, en el órden de la instruccion pública, en todo en fin; y esa afirmacion perenne de ese banco, como el asunto de que estamos tratando permite que haya cierta franqueza en la expresion y que esto lo discutamos con cierta amistad superior á la línea divisoria que de ordinario hay en los debates políticos, he de pedir permiso á S. S. y á la Cámara para contestarla con una ligera anécdota que he oido alguna vez en Andalucía, ya que S. S. ha recordado á mi país, y por eso ha venido á mi memoria. Un labrador pobre se quejaba á otro labrador rico de que no le hacia el bien que fácilmente y sin perjuicio de sus intereses podia hacerle; pero éste (el rico) le contestaba siempre que le hacia una infinidad de bienes, hasta que una vez el pobre, recordando el símbolo de la Cartuja, á la que en Sevilla se tiene mucho cariño, le dió esta contestacion en versos que no son buenos, pero que á mí se me han quedado presentes porque me parecen ingeniosos:

«Las armas de la Cartuja
un oso y un pino son;
y le dice el oso al pino:
—¡Válgame el cielo divino!
¿No se desgaja un piñon
de ese generoso pino?»

Pues un piñon á favor del progreso y del espíritu que nosotros defendemos, nos gustará más que esas frases constantes, pero sin resultado, que prodiga el Gobierno. Procure el Sr. Ministro que la Direccion de caballería varíe de espíritu, y no tendrá enfrente á los hombres que sienten aficion por el desarrollo de la cria caballar en la forma y en las condiciones debidas.

Los que defendemos cierto espíritu de adelanto, de interés público, hemos procurado dirigirnos á la Direccion de caballería, hemos procurado que la Direccion de caballería contribuya, como contribuyen otras personas, al desarrollo de la cria caballar de la manera que se desarrolla en los demás pueblos, y hemos encontrado constantemente en esa Direccion una negativa para todo. La Direccion de caballería es enemiga de las carreras de caballos, que son indudablemente un medio de progreso probado, sobre lo cual no se discute ya entre personas medianamente inteligentes. En toda Europa los oficiales de caballería toman parte en estos certámenes hípicos; aquí tomaron parte en los que se celebraron con motivo de un fáusto acontecimiento, y el público aplaudió con entusiasmo, porque además de que es un espectáculo agradable el ver correr los caballos con gran ligereza y saltar obstáculos, el uniforme de los oficiales del ejército español que llevaban los ginetes hacia que los espectadores sintiesen una doble simpatía. Inmediatamente se prohibió el que los oficiales de caballería tomasen parte en las carreras. Desde ese banco dijo el Sr. Ministro de la Guerra (no el antecesor de S. S., sino otro anterior, porque para hablar de los Ministros del partido conservador-liberal hay que subir una escalera; van 36, que son muchos Ministros); el Ministro número 3, ó 4, ó 7, que no lo sé, del partido liberal-conservador en el Ministerio de la Guerra, dijo aquí que se darian premios por la Direccion y por el Ministerio para las carreras de caballos, que sostengo que tienen un interés formal, que no son una diversion baladí, y las palabras se perdieron, como las promesas del labrador rico de Andalucía; no ha habido premios, se han negado sistemáticamente. El Sr. Salcedo nos dijo

hace dos años que el pensamiento que yo defendia era bueno, que era necesario pensar en la manera de realizarlo; nos dijo una porcion de cosas muy bellas, y adujo una porcion de datos históricos sobre el desarrollo de la cria caballar, que yo escuché con mucho gusto, porque S. S. los dice muy bien y porque al oir hablar de esto á S. S. aparecia en mi mente uno de los recuerdos más agradables de mi niñez.

Cuando yo era muchacho, me gustaba ver que los oficiales de marina, siempre que bajaban á tierra despues de una larga navegacion, salian á pasear á caballo, y yo he dicho: ¡qué cosa más rara! el único oficial de marina que hay en la Comision es el que me contesta: es el paseo á caballo que da ese oficial de marina.

Yo oí hace dos años con mucho gusto al Sr. Salcedo qua se iba á nombrar una Junta que se ocupara de este asunto. Se nombró, y el informe está aquí, pero está impregnado de los errores que ha habido en este particular. Para esta Junta no se nombró más que á un hombre del estado civil, al Sr. Lopez Martinez; y yo he preguntado á esta persona discreta, muy entendida, jefe de la *Gaceta agrícola*, alto empleado en el Ministerio de Fomento, á quien profeso el mayor respeto y la mayor admiracion, cómo es que su firma aparece en este dictámen, cuando realmente es contrario á las ideas que yo he visto que ha sostenido siempre, y me ha dicho que el dictámen se refiere exclusivamente al interés militar; que como estaba solo, no habia podido defender el interés de la agricultura ni el interés general de la sociedad, y que, naturalmente, dentro del interés militar le parecia bastante bien ese dictámen. Esta era la razon que daba una persona tan celosa, tan inteligente y tan respetable como el Sr. Lopez Martinez, y de ella resulta que la Junta no ha planteado el problema como debia plantearlo; como prometió el Sr. Salcedo, y que tampoco lo planteará ahora.

Es claro; desde el momento que se aduce el argumento que al Sr. Salcedo se le ha ocurrido, y que antes habia oido yo á otros Diputados de la mayoría muy discretos, de que es natural que la direccion de la cria caballar radique en la Direccion de caballería, porque el ejército es el mayor consumidor de caballos, es decir, de la produccion que se trata de proteger, ya la contestacion sale de la esfera de la formalidad; porque si se extiende ese mismo argumento á otras producciones, se puede decir: puesto que el ejército es el que consume más lana, la Direccion de Administracion militar dirija la cria de ovejas y carneros; y puesto que el ejército es el que consume más garbanzos y alubias, que la direccion de la agricultura vaya á la Direccion de Administracion militar. Por este sistema la direccion de los bocados y de las espuelas y de los estribos debia ir á la Direccion de caballería.

Por consiguiente, Sres. Diputados y Sres. Ministros, seamos formales: admita el Ministerio, admita la Comision esa enmienda, que es de un interés público; y si por obcecacion no la admiten, votadla, Sres. Diputados de la mayoría, porque esta no es una cuestion política, y dareis un gran paso en el sentido de la reforma. Y sobre todo, ya que hemos llegado á una situacion en que nos une un vínculo, el vínculo de la desgracia comun, porque nosotros somos muy desgraciados soportando á ese Gobierno, y vosotros lo sois mucho más apoyándole... (*Risas.*) ¿Pues no lo sois cuando habeis tenido que votar contra aquella proposicion que pedia que se solventasen los atrasos del ejército de Cuba? Pues ese salon de conferencias era un duelo. ¿Pues no lo sois cuando habeis tenido que votar ayer contra una enmienda del Sr. Ochando? ¿Pues no tengo yo el dolor y el gusto de oiros siempre llorar cuando decís que no sabeis á dónde os lleva esta gente? Pues, Sres. Diputados, basta de dolores; sea éste un dia de alegría y un dia de libertad: votad contra el Gobierno y contra la Comision, y habreis hecho un bien á la Pátria.

Dos palabras personales á mi amigo el Sr. Salcedo. He oido con pena el argumento que hizo S. S. de que á la persona que en este momento ocupa la atencion de la Cámara no se le habia ocurrido protestar contra la disolucion de la antigua Junta protectora de la cria caballar en los primeros momentos de la revolucion. Es posible que no se le ocurriera; pero cuando eso se hizo fué en los primeros momentos de la revolucion, en aquellos momentos que eran necesarias grandes transacciones para salvar los intereses públicos; no era ocasion de discutir detalles de la administracion, que si son importantes, no pueden llegar á ponerse cerca de grandes movimientos que se realizaban en aquellas circunstancias. Por eso tampoco se lo he pedido al Gobierno de la Restauracion hasta el tercer año de su exaltacion al poder, y se lo he vuelto á pedir al quinto ó sexto.

No tengo yo prurito de criticar: la Cámara sabe que rara vez hablo en la Asamblea, como no sea para tratar del interés del país; pero como me ha dolido el recuerdo, debo decir al Sr. Salcedo, para concluir, que quizá anduviera yo en aquella época distraido con otras ocupaciones, y tal vez en plática amistosa y agradable con S. S. cuando nos encontrábamos en los salones de Palacio en los momentos en que ocupaba el Trono de España D. Amadeo de Saboya.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Yo he de decir muy pocas, toda vez que mi compañero el señor Ministro de la Guerra se ha hecho cargo de varios de los argumentos de mi antiguo y particular amigo el Sr. Albareda, el cual proporciona hoy á la mayoría un dia que no es de duelo, porque ha escuchado á S. S. con muchísimo placer, y tambien ha proporcionado este mismo placer al Gobierno.

Voy á decir á S. S. en nombre del Gobierno, que si se atiene á lo del piñon del cuento sevillano, S. S. lo va á tener; solo que me temo que quiera convertir el piñon de singular en plural, un piñon en muchos piñones, y que no contento con lo que se le va á dar, pida ni más ni ménos que la reforma inmediata, lo cual significaria la adopcion de su enmienda.

Esta cuestion, que es de mucho interés para el país, viene agitada sobre todo en la esfera parlamentaria por el Sr. Albareda, y es bueno que no quede en un discurso como el de S. S. en apoyo de determinadas opiniones y en un discurso que de este banco se dirija al Congreso en defensa de opiniones opuestas; pero de esto á querer que hoy se recoja todo el fruto de una sola opinion, por ejemplo, la que ha defendido la Comision para determinar algo en el sentido de establecer un *statu quo*, francamente, hay mucha diferencia, y no la habria ménos en que, por el contrario, se adoptase un procedimiento instantáneo en el sentido de las opiniones del Sr. Albareda.

Puesto que la cuestion es de tanto interés, puesto que no solamente afecta á dos departamentos ministeriales, sino que afecta por cima de las separaciones ex-

plícitas á todos los que se interesan por cosas que influyen tanto en la prosperidad de la Pátria, nosotros lo que deseamos es que en un término breve se estudie definitivamente esta cuestion, que se nombre una Comision, no compuesta, como el Sr. Albareda ha dicho, como lo estaba la anterior, sino con otros elementos, y que el Ministerio de Fomento esté en ella representado con el personal bastante más numeroso, y bajo un pié igualmente absoluto el Ministerio de la Guerra.

Esta cuestion deberia ser estudiada por tal Comision así compuesta, y en que no predominara, como en la que S. S. ha indicado, el elemento militar, en que el elemento designado por el Ministerio de Fomento tuviera la debida representacion; y que si yo tuviera el honor de proponer personas que á ella fueran, habian de ser tan competentes como el Sr. Albareda, aunque más no podian serlo; esta Comision estudiará la cuestion bajo todos sus aspectos, incluso el del impuesto que S. S. propone, y sobre el cual ha aducido S. S. mismo algunas consideraciones en el sentido de que es de cierta gravedad improvisar al ménos contra él, y como no se ha de querer improvisacion, como no se ha de querer nada precipitado y por otro lado queremos protestar contra la nota que S. S. quiere imprimirnos de ser un Gobierno inmóvil que no toma en cuenta las opiniones de progreso, siquiera sea en estos ramos que no son de política, nosotros, de aquí al presupuesto próximo, puestos de acuerdo el Sr. Ministro de la Guerra y yo para nombrar una Comision que tenga un carácter distinto de la anterior, como ya he manifestado antes, presentaremos la cuestion totalmente estudiada, y casi con el mismo programa que aquí con su discurso ha indicado el Sr. Albareda; porque esa Comision estudiaria esos puntos y daria una opinion, y el resultado de esa opinion, una vez tomada en consideracion por el Gobierno, se traeria á las Córtes en el renglon del presupuesto para el ejercicio próximo. Me parece que dicho esto, y con la seguridad que doy al Sr. Albareda de que la Comision se compondrá de personas que representen muy dignamente, tan dignamente como S. S., las opiniones que acaba de manifestar, y con la promesa que le hago de que en nuestro ánimo no estará el que se dilate el evacuar su cometido, sino que lo evacuará en tiempo oportuno, que si no será muy breve, tampoco se prolongará demasiado, de tal modo que el nuevo presupuesto no viniera sin que la cuestion se hubiese resuelto, creo que el Congreso tiene elementos suficientes para apreciar el caso que hace el Gobierno de las observaciones atinadas del Sr. Albareda, por más que S. S. deba comprender que esto no quita para que yo crea que las observaciones que ha hecho el Sr. Ministro de la Guerra son irrebatibles.

El Sr. **ALBAREDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALBAREDA**: Para que el Congreso, el señor Ministro de Fomento y la Comision se convenzan de que yo no he tenido un sentimiento de hostilidad sistemática, y que mis amigos, con los cuales he consultado al presentar esta enmienda, tampoco tienen semejante espíritu, yo no tengo inconveniente en aceptar la promesa del Sr. Ministro de Fomento; pero á mi vez voy á hacerle una súplica. Su señoría dice que puesto de acuerdo con el Ministro de la Guerra nombrará una Comision, la cual estudie el desenvolvimiento de la cria caballar dentro del espíritu que el Sr. Ministro de la Guerra ha manifestado; pero no he entendido bien si esta Comision ha de empezar á funcionar en este presupuesto, ó si hay que esperar para que esa Comision se organice al presupuesto próximo. Si es esto último, es decir, si esa Comision no ha de empezar á figurar dentro de este presupuesto, mi júbilo queda á medias, porque hay que esperar un año para dar los primeros pasos. Pero aun suponiendo que así sea, á mí me bastaria para retirar esta enmienda, y tambien creo que á todos los que están unidos conmigo en este pensamiento, si á la promesa que acaba de hacer el Sr. Ministro de Fomento, en quien tengo confianza de que la cumplirá, se uniese la consignacion de un crédito de 100.000 ó 150.000 pesetas en su presupuesto para mejorar inmediatamente la cria caballar dentro de este año; por ejemplo, dando premios á los sementales de propietarios particulares, medida reclamada como excelente por el Sr. Ministro de la Guerra y por el Sr. Salcedo, y dando premios en las exposiciones como la que aquí en Madrid va á tener lugar dentro de algunos dias, y que ya se ha verificado durante dos años; por cuyo motivo, á mí que me gusta mucho alabar lo bueno, he de dirigir desde aquí un tributo de alabanza al señor alcalde de Madrid, aunque adversario político mio, así como á todo el Ayuntamiento, que tambien en su mayoría es adversario político mio, porque con estas exposiciones han hecho una cosa conveniente á los intereses del país y han merecido por ello bien de la Pátria.

Pues bien; para premiar á los propietarios que tienen caballos sementales, y para dar algun premio en las exposiciones de Madrid y en las exposiciones regionales y de agricultura que se están verificando, pido yo al Gobierno para retirar esta enmienda, para que no hablemos más del asunto, como vulgarmente se dice, y concluyamos esta especie de torneo como buenos amigos, la consignacion de un pequeño crédito en el Ministerio de Fomento; ya sea un crédito nuevo, ó ya sea la promesa de aplicar los créditos de otros capítulos del Ministerio, que yo sé que no se gastan en todo el año en el desenvolvimiento del servicio á que están aplicados. De cualquiera de estas maneras me conformo, con tal que lleve la tranquilidad de que el Ministro de Fomento puede disponer de 100.000 ó 150.000 pesetas para dedicarlas este año á lo que llevo dicho. De este modo las minorías creo que todas estamos de acuerdo, y como no tenemos otro fin que mirar por el desenvolvimiento de los intereses del país, nos daremos por satisfechas; y yo creo interpretar de esta manera el sentimiento patriótico, no solo de la minoría constitucional, sino de todas las oposiciones, para que no se diga que estamos poseidos únicamente de sentimientos de antipatía ó de animadversion, sino que únicamente procuramos por el bien general del país; yo, repito, retiraré mi enmienda; pero algo hemos de sacar, y este algo es un crédito de 20 ó 30.000 duros que se consigne en el Ministerio de Fomento para que los gaste en esta materia que nosotros consideramos como uno de los intereses vitales de la Pátria.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): El Sr. Albareda y la oposicion van á tener ahora mismo la prueba de que el Gobierno no rechaza sus propuestas solo porque procedan de esos bancos. Ya á primera hora, discutiendo con mi particular amigo el Sr. Becerra, le he dado una prueba de ese género, y ahora, despues de haber dado una, le voy á dar otra.

Creo que en efecto hay en el Ministerio de Fomento algunos créditos que podrán dedicarse al objeto que el Sr. Albareda indica; y por consiguiente, cuando venga la discusion del presupuesto de Fomento, veremos si en efecto pueden destinarse alguno ó algunos de esos créditos al objeto que S. S. desea. Me parece que con esto S. S. quedará satisfecho.

Su señoría ha hablado de 150.000 pesetas y tambien de 100.000, y yo á mi vez ruego á S. S. que se atenga á la cifra de 100.000 pesetas; pero, para que su señoría vea que yo no pretendo regatear la suma, si del exámen del presupuesto de Fomento resulta que se pueden dar las 150.000 pesetas, yo de buena fé se las otorgare á S. S. para el fin á que aspira; pero si no se pueden conceder más que 100.000, yo á mi vez espero que S. S. con la misma buena fé se dé por satisfecho con que se consigne únicamente esta última suma

El Sr. **ALBAREDA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALBAREDA**: Doy las más expresivas gracias al Sr. Ministro de Fomento; y como prueba de deferencia hácia S. S. por la contestacion que nos ha dado, aceptamos la propuesta que nos ha hecho. Retiro por lo tanto, esta enmienda y las otras dos que iban encaminadas al mismo objeto.

En rigor no debemos darnos por completamente satisfechos; pero en fin, ya hemos sacado un piñon del pino.

El Sr. **SALCEDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SALCEDO**: Señores Diputados, dos palabras únicamente para dar una explicacion al Sr. Albareda.

¿Para qué hablar más de la cria caballar ni de todas esas cosas que S. S. nos ha dicho, despues de la formal promesa 'del Sr. Ministro de Fomento, hecha con gran contento de S. S., y mio igualmente, porque creo que es un paso que damos, un adelanto que hemos conseguido en favor del desarrollo de tan importante ramo de la riqueza pública?

Seguramente, á primera vista puede no parecer un gran argumento para que la Direccion de caballería sea la encargada de la cria caballar, el que sea el primer consumidor; pero hay que añadir á esto, como cosa muy esencial, la competencia de los profesores veterinarios de esta arma y de todo el personal, del que se escoge el más idóneo para los depósitos y remontas; competencia que S. S. reconoció ayer al decir que no se oponia á la actual organizacion de estas dependencias.

He sentido haber lastimado la susceptibilidad del Sr. Albareda con una cita que traje al debate sin ánimo de molestarle en lo más mínimo. Al oir á S. S., que es un hipólogo entusiasta por el fomento de la cria caballar, manifestaba el pesar, el sentimiento que su señoría tendria cuando ese importante ramo de la riqueza pública recibió el golpe mortal en 1869. Por lo demás, yo no puedo olvidar ni olvidaré jamás la época en que me encontraba frecuentemente á S. S. en los salones del Régio Alcázar, por desempeñar yo un elevado cargo, no político, pero sí de la mayor confianza, al lado de la Monarquía de D. Amadeo de Saboya, á quien serví con grandísima lealtad, y cuyo recuerdo, como la memoria de la malograda Reina Doña María Victoria, vivirán eternamente en mi corazon y en mi familia, puesto que una de mis hijas lleva su nombre por haber alcanzado la inmerecida honra de que aquella ilustre Señora la sacase de pila.

El Sr. **ALBAREDA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALBAREDA**: Debo decir á mi vez que con las palabras que pronuncié no pensaba mortificar en lo más mínimo á mi amigo el Sr. Salcedo; y ahora añado que me alegro haberlas pronunciado, porque han dado lugar á que S. S. haya pronunciado las generosas frases que el Congreso ha oido. Tiempo es ya de que no hagamos nunca esas recriminaciones sobre lo pasado, que hartos asuntos tiene la Pátria á los cuales debamos dedicar nuestra inteligencia y nuestro corazon.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Queda retirada la enmienda.

Hay otra del Sr. Ochando al capítulo 6.°, artículo único, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al capítulo 6.°, artículo único de la seccion cuarta del proyecto de ley de presupuestos de 1880 á 81:

«La partida de 3.500 pesetas para escritorio de siete comisarios de guerra del ejército del Norte, la de 35.040 para escritorio de liquidacion de suministros de pueblos, y la de 13.500 para impresiones, quedan suprimidas.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Federico Ochando.=Manuel Armiñan.=Enrique de Orozco.=Antonio de Vivar.=Antonio Dabán.=B. Portuondo.=F. Leon y Castillo.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si acepta la enmienda.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS** (D. Gregorio): La Comision tiene el sentimiento de no poder aceptar la enmienda del Sr. Ochando.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ochando tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **OCHANDO**: Despues de haber oido el elocuente discurso del Sr. Albareda, no quiero molestar con mis pobres medios oratorios la atencion de los señores Diputados, y seré breve al apoyar la enmienda que he presentado.

Pido en ella que se haga rebaja en tres partidas del capítulo 6.°, referentes al material de la Administracion militar; y no es porque desconozca los servicios que presta este cuerpo; los reconozco, en efecto; pero llevado de un espíritu de estricta justicia, no puedo ménos de hacer notar las diferencias que á su favor resultan comparándole con los demás del ejército.

No hay puesto desempeñado por los jefes y oficiales del cuerpo de Administracion militar, en que no tengan gratificacion sobre su sueldo, y algunos dobles gratificaciones. En el cuerpo de Administracion militar se ve que un comandante, ó sea un comisario de guerra de segunda clase, asciende por razon de la asimilacion y por servicios de guerra al empleo personal de oficiales generales, alcanzando de este modo mayores resultados positivos que aquellos que han estado siempre en campaña ó han obtenido sus ascensos por rigurosa escala, pues no dejan los de Administracion militar de estar colocados casi nunca, y los oficiales generales de ejército pasan mucha parte de su vida de cuartel.

Hay además otra cosa sobre la cual llamo la atencion del Congreso. Los oficiales generales que quedan de cuartel sufren un descuento en sus sueldos que varía entre el 15 y el 20 por 100, y en la Administracion militar no pasa eso, porque en este cuerpo su-

cede lo que con la marina, que toma del ejército lo que le favorece y no acepta lo que le perjudica. Únicamente los intendentes pueden estar de cuartel; pero cuando esto sucede, entre la situacion de cuartel y la denominacion de reemplazo que ha conseguido la Administracion militar les ocasiona el tener en ésta 10 por 100 de descuento en vez de 15 ó 20 por 100 que tendrian de cuartel.

Si examinamos el presupuesto, veremos en él los capítulos siguientes:

«La partida correspondiente á la Administracion militar en el capítulo 1.°, ó sea «Personal de las oficinas centrales,» asciende á 423.086 pesetas, que es la tercera parte del total (1.415.000) que se fija para el ejército.

En el capítulo 5.°, «Personal de les distritos,» la Administracion militar gasta 2.363.050 pesetas del total (7.257.245) que se marca para todos los demás cuerpos del ejército.

En el capítulo 6.°, «Material de los distritos,» de las 492.658 pesetas que se fijan para todo el ejército, gasta la Administracion militar 146.165 pesetas en las partidas siguientes: 40.000 pesetas para material de distritos y seccion de ajustes de Castilla la Nueva; 24.500 para escritorio de 49 comisarías de guerra de provincia; 3.500 pesetas para 7 comisarías del ejército del Norte; 3.000 para 6 comisarías de guerra de plazas fuertes de las capitales; 26.625 para 71 comisarías inspectoras de servicios y revistas de cuerpos; 35.040 para escritorio de 48 comisarías en lo relativo á liquidacion de suministros de pueblos y 13.500 para impresiones.

Además en el capítulo 4.° figura otra partida para los interventores de las cajas de reclutas en las diferentes provincias y plazas.

Véase, pues, cómo por todas las partidas del presupuesto no se ve otra cosa que gratificaciones para los indivíduos de la Administracion militar; y en conjunto resulta que la rebaja que propongo no es de gran consideracion, comparada al total de gastos de la Administracion militar; y debe tenerse en cuenta que he prescindido del capítulo 7.°, que se refiere á utensilios, subsistencias, hospitalidades y otros conceptos, porque en ellos obtienen la mayor ventaja los cuerpos del ejército.

Si observamos que los utensilios de la Guardia civil, administrados por ella misma, cuestan ménos y son mejores que los del ejército, administrados por la Administracion militar; si observamos tambien que las raciones de pan que la Administracion militar proporciona salen más caras que las obtenidas por sistema misto de administracion directa y de contratas, habremos de convenir en que tengo razon sobrada para llamar la atencion del Congreso y del Sr. Ministro de la Guerra, que tan afecto es al cuerpo de Administracion militar, para que trate de corregir algunos defectos que indudablemente hay en su organizacion, entre los cuales el principal, en mi concepto, es el de que no hay otro cuerpo que intervenga y fiscalice sus operaciones. Debemos, pues, esperar que el Sr. Ministro de la Guerra adopte algunas disposiciones para que este cuerpo produzca los resultados que de él tienen derecho á esperar el país y el ejército.

Y como no tengo ninguna esperanza de que mi enmienda sea admitida despues de la manifestacion hecha por la Comision, no os quiero cansar más.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Jimenez Palacios tiene la palabra, como de la Comision.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS** (D. Gregorio): Realmente, al apoyar su enmienda el Sr. Ochando ha dado á sus ideas una extension que parece no hallarse en armonía con la letra de la enmienda misma, pero que debe reflejar mucho más fielmente que ella el espíritu que la dictó. La enmienda tiene tres partes: una referente á los gastos de escritorio de siete comisarios de guerra del ejército del Norte; otra relativa á las liquidaciones de suministros de pueblos, y por último, la de impresiones; y el Sr. Ochando pide la supresion de estas tres partidas.

La mision del que tiene el honor de dirigirse al Congreso parece limitada á defender la necesidad de estas tres partidas, enfrente de la afirmacion contraria de S. S.; pero como al dar extension á sus ideas, que repito no están en armonía con lo que expresaba dentro de la enmienda, ha venido á hacer en cierta manera cargos graves al cuerpo de Administracion militar, necesidad hay de recogerlos, siquiera no se refieran, porque entiendo que no pueden referirse á otra cosa que á la bondad del procedimiento.

El cuerpo de Administracion militar llena un servicio de tal importancia y de tal multiplicidad de relaciones, que seria preciso que apreciáramos en primer término si esa parte alícuota de las diferentes cifras que S. S. ha citado, y que me parece la fijaba entre un tercio y un cuarto del total, es exigua, ó es, por el contrario, excesiva; y en segundo lugar, la importancia y el cúmulo de atenciones que se han de llenar; porque en todo lo que se refiere á operaciones aritméticas esto es lo esencial, y lo demás no suministra un dato de importancia relativa para el asunto que discutimos. Más claro: el 50 por 100 es siempre el 50 por 100; pero el 50 por 100 de grandes cantidades nos da grandes cifras, y el 50 por 100 de cantidades pequeñas nos da cifras pequeñas, y á nadie se le podrá ocurrir que la simple expresion del tanto por ciento nos dé la medida cuantitativa del exceso ó del defecto de lo que se propone.

¿A quién puede ocultarse que así en lo que se refiere á suministros como en lo que se relaciona con trasportes, así en lo concerniente á haberes y consignaciones de todo género como en lo que procede de las relaciones administrativas del ejército con los pueblos, no hay nada dentro del organismo militar que se sustraiga á la accion de ese cuerpo? Pues la importancia numérica de su personal ha de estar en relacion con la de los servicios que presta. No voy á entrar en la cuestion de si el procedimiento es mejor ó peor, porque al tratar de procedimientos no hay nada que no pueda mejorarse, ni nada que no pueda empeorarse, y no parece que esta sea la ocasion más á propósito para intentar un cambio de organizacion que diera el resultado que S. S. se propone, y que ha expresado diciendo que ya que la Administracion militar todo lo fiscaliza, debiera ser fiscalizada ella, y que ya que en todo interviene, debiera á su vez ser intervenida. Pues por este procedimiento habríamos de llegar, como S. S. conoce perfectamente, á las derivadas de segundo, tercero y cuarto órden, y así como una prueba aritmética exige otra prueba, y ésta á su vez otra, la segunda fiscalizacion exigiria una tercera, y esto no tendria fin.

Por consiguiente, en lo que se refiere al cuerpo administrativo del ejército, cuya defensa no forma ahora parte integrante, digámoslo así, de mi mision, creo que he dicho lo bastante. Además, la fiscalizacion que

S. S. desea existe sobre todo lo que se refiere á hechos contables, así en este ramo como en todos los demás de la administracion pública, porque para eso y con ese objeto se ha instituido el Tribunal de Cuentas, cuya mision no es una mera abstraccion, sino que es una realidad, y las consecuencias de los fallos de ese tribunal las están sintiendo muchos indivíduos, no creo yo que por malas artes ni por mala intencion, sino por las condiciones mismas del hecho contable de que se trate y por falta de datos para justificar bien ciertos puntos.

Vamos ahora á la indigesta enumeracion de los servicios que se llenan con esas cantidades que S. S. trata de suprimir. Desde el año 38 hasta el 74 (paréceme que el lapso de tiempo es un poco largo) se ha venido dictando una série de disposiciones encaminadas todas á retribuir de alguna manera á los comisarios, proporcionándoles por este medio manos auxiliares en las múltiples atenciones que tienen que llenar. Estas son, entre otras, en lo que se refiere á la liquidacion de lo suministrado por los pueblos, el exámen de los recibos, la formacion de relaciones mensuales por artículos y por pueblos, la remision de éstas con las certificaciones correspondientes á las Administraciones económicas y noticia á la intendencia y Direccion, y llevar, un libro de *Debe* y *Haber* por cada uno de los ramos de subsistencias, utensilio y socorros á metálico en que anoten pueblo por pueblo como *Haber* el suministro verificado y como *Debe* los importes parciales de los pagos formalizados. Por lo que hace á revistas, la formacion de los extractos y nóminas, remision á la Direccion de un ejemplar anticipado, pliegos de reparos, señalamiento mensual de precios para los suministros que dan los pueblos, formacion en número de cinco ejemplares de los ajustes mensuales de raciones y utensilio por cuerpo ó fraccion de él, libro de alta y baja de movimiento diario del personal de cada unidad orgánica ó fraccion, diario del suministro de raciones y utensilio y correspondencia y su registro con la Direccion general del cuerpo, Intendencia del distrito y autoridades, y otros muchos documentos cuya enumeracion seria prolija, que hacen indispensables las diversas funciones administrativas.

La simple enunciacion de todo esto, revela que bien há menester el comisario de un indivíduo que le auxilie en la parte material de estos trabajos; así es que desde el año 38 hasta el 74, como ya he dicho, ha venido reconociéndose esa necesidad y fijándose como gratificacion de escribiente la de 2 pesetas diarias. Bien comprende S. S. que no hay hombre, cualquiera que sea su laboriosidad, porque aquí no se trata de trabajos en que haya que desplegar la actividad intelectual, sino de llenar papeles y de acumular cifras, que no hay hombre que pueda bastarse para un trabajo de este género. Sí, pues, la cantidad consignada viene á llenar una necesidad reconocida, la Comision en esta parte tiene el sentimiento de no poder aceptar la supresion que con el mejor deseo indica el Sr. Ochando.

Vamos á lo que se refiere á los siete comisarios de guerra del ejército del Norte. Al organizarse éste en las condiciones que actualmente tiene, surgió la necesidad de proveer allí con un personal idóneo á los diferentes servicios administrativos; y siendo esto de la esclusiva competencia del cuerpo de Administracion, ¿quién sino el cuerpo administrativo militar habia de llenar esos servicios? En tal concepto, no solo para lo que se refiere á las revistas, sino para los demás servicios administrativos, se nombró un personal de comisarios de guerra, y por la misma razon que habia hecho constantemente considerar necesaria una gratificacion, se asignó á los comisarios de guerra del ejército del Norte, que no veo por qué habian de ser de peor condicion que los demás. Ve, pues, el Sr. Ochando que implícitamente en la refutacion de la primera parte de su enmienda está comprendida la de la segunda, y por no fatigar al Congreso no insisto más en esto, limitándome, para terminar la parte relativa al ejército del Norte, á decir á S. S. que esos comisarios necesitan no solo, como ya he manifestado, remitir á la Direccion general un ejemplar de todos los extractos y nóminas, y á los cuerpos los pliegos de reparos, y hacer los señalamientos mensuales de precios para los suministros que esos pueblos dan, sino que en lo relativo al complejo ramo de la Administracion militar, la funcion más activa, así en el conjunto como en los detalles, así en lo que pudiéramos llamar interno como en lo externo ó de relacion con las autoridades civiles, es precisamente la del comisario de guerra.

No acabaríamos si hubiéramos de exponer en su desarrollo esa funcion: el libro diario de suministro de raciones, la correspondencia con las Direcciones de los cuerpos, los registros de todos estos servicios, y los que tienen que llenar con las Intendencias y con las autoridades militares y civiles, dan apenas aproximada idea de ese vasto trabajo, que exige manos auxiliares, y por consiguiente, una gratificacion.

Entremos ya en lo referente á impresiones; y respecto á esto voy á contestar al Sr. Ochando con cifras. La imprenta representa una consignacion de 13.542 pesetas; provee de documentos á todas las Intendencias, á la Subintendencia de Málaga y á las inspecciones de servicios, y facilita la metódica exposicion de toda clase de noticias estadísticas con los correspondientes modelos.

En el ejercicio de 1879-80, en ese año económico han recibido de la imprenta de la Administracion militar 339.015 impresiones de 85 clases distintas, y tengo á la vista hasta los ejemplares tipos de estas impresiones. Pues el beneficio para el Estado es el siguiente:

La economía en dos años es de 22.000 duros: deduciendo de ellos lo que importa el alquiler de local y el pequeño sueldo que se da al encargado de la imprenta, que todo asciende á 1.500, resulta una diferencia de 20.500 duros. Pues bien; el capital de la imprenta, al ménos en su parte principal, no excede de 2.000 duros. ¿Qué razon hay, como no se venga á invocar una razon cien veces contestada, la de competencia á la industria privada; qué razon hay para que el Estado renuncie á una economía de esta importancia, sin mejora para el servicio, y sobre todo para su rapidez, porque si urge la remision de una circular á las distintas dependencias en momentos dados, en esa imprenta, que no tiene más objeto que el de servir las necesidades de los centros respectivos, se tira inmediatamente, mientras que en una casa particular tendrian que atender á otros encargos de mayor urgencia? En tal concepto, yo creo que en vista de las explicaciones dadas, el Sr. Ochando no insistirá en sostener su enmienda, y la retirará.

El Sr. **OCHANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **OCHANDO**: El Sr. Jimenez ha creido que yo no recordaba que el Tribunal de Cuentas interviene

todas las de la Administracion militar. Lo recordaba perfectamente, y por eso lo que he dicho es que convenia un cuerpo intermediario que la fiscalizara.

Respecto á que se necesita todo el personal que está fijado para el servicio de la Administracion militar en los ejércitos y en los distritos, yo disiento de S. S.: el año 1878 eran solamente 37 los comisarios inspectores de servicio, y costaban 13.800 pesetas las gratificaciones para gastos de escritorio, mientras que en este presupuesto son 71 los comisarios; es decir, que se aumentan las gratificaciones de 37 á 71. No habiendo guerra, si bien las consecuencias de la última campaña tienen que dar orígen á mucha documentacion y tiene que trabajarse bastante para arreglarla, sin embargo no creo que sea necesaria tanta diferencia de personal.

Respecto á que necesita hacer muchos documentos la Administracion militar, y que por eso le hace falta esa cantidad para gratificaciones, yo debo recordar al Sr. Jimenez que los capitanes de compañía, en infantería y caballería, hacen más documentos y tienen ménos medios para hacerlos; además, los cuerpos casi siempre llevan hechos los documentos á la firma de los comisarios.

Y respecto á lo que ha indicado S. S. sobre la imprenta y sobre el *Boletin de Administracion militar*, que S. S. no ha mencionado, yo no puedo decir en qué emplearán los productos: supongo que todos los Sres. Diputados recordarán cierta discusion que aquí hubo sobre cosas compradas en la Direccion de Administracion militar, y no he de insistir hoy sobre esto.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS** (D. Gregorio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS** (D. Gregorio): Yo aseguro al Sr. Ochando que debe haber alguna equivocacion en lo que supone respecto á la diferencia en el número de comisarios, porque desde la fecha que cita S. S., el personal del cuerpo administrativo no ha sufrido el aumento que supone.

Por lo que se refiere á lo que hacen los capitanes de compañía respecto á la contabilidad, debo decir á S. S. que el capitan tiene sargentos, cabos, manos auxiliares en fin, y el comisario no las tiene. Y eso de que los cuerpos hacen todos los documentos, crea S. S. que no es ni puede en manera alguna ser exacto: llevan las listas de revista para que el comisario las firme; pero los documentos que reglamentariamente y en armonía con las disposiciones vigentes debe formar el comisario, él y solo él los forma; que ni en el ejército ni en colectividad alguna grava nadie el trabajo propio haciendo tambien el ajeno.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

Se dió lectura por el Sr. Secretario Conde de la Encina de una adicion del Sr. Ochando al capítulo 7.°, artículo 7.°, que decia así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adicion al capítulo 7.°, art. 7.° de la seccion cuarta del proyecto de ley de presupuestos de 1880-81:

A la partida de 60.000 pesetas para adquisicion de terrenos en Madrid para nuevos cuarteles proyectados, se adicionará lo siguiente: «escogiéndolos en buenas condiciones militares de dominacion y salubridad.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Federico Ochando.=Antonio del Moral.=Julio Apezteguía.=Rafael María de Labra.=Manuel Armiñan.=Bernardo Portuondo.=Antonio de Vivar.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no la adicion.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS** (D. Gregorio): La Comision no acepta la enmienda, y va á decir al señor Ochando por qué: porque la cree completamente innecesaria. ¿Qué significa esta adicion? Si es lo que su texto literal dice, claro está que al elegirse el punto para la edificacion de un cuartel se procurará que sea en condiciones de dominacion y salubridad, y hasta que esté dentro del recinto militar de la poblacion; esto es, que tenga condiciones verdaderamente estratégicas por su situacion. De consiguiente, si la adicion se reduce á indicar una regla de prudencia vulgar, paréceme excusada; si, por el contrario, hubiere en ella un fondo de desconfianza que no creo, S. S. habrá de manifestarlo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ochando tiene la palabra para apoyar su adicion.

El Sr. **OCHANDO**: En el art. 7.° del capítulo 7.°, al que he presentado la adicion, «Material de ingenieros,» figuran 3.419.000 pesetas para todas las atenciones militares. Al presentar esta adicion no ha sido mi objeto atacar el total de este artículo, porque en el caso de atacarle, seria por la pequeñez de la cantidad destinada para todas las fortificaciones y construccion de cuarteles. Comprendo que el presupuesto de la Guerra está muy cargado y que no se haya querido destinar mayor cantidad para ese objeto, al ménos anualmente; pero debo indicar de pasada que no considero conveniente el sistema que se emplea, tanto para el material de ingenieros como para el de artillería, señalando cantidades pequeñas anualmente: lo que sucede con eso es que se tiene poco material y sin un sistema uniforme; cuando las obras están concluidas no satisfacen á los últimos sistemas modernos, y valiera más no empezarlas con tanta anticipacion.

Pero además de la cantidad que se fija para este objeto, tiene gran conexion con él la que se consigna en el primer artículo adicional; se expresa en él que el importe de los edificios pertenecientes antes al ramo de Guerra y que se vendan por la Hacienda, se emplee en las obras del palacio de Buenavista y del cuartel de Guardias. Segun otra disposicion contenida en el art. 68 de la ley de presupuestos de 1877-78, se puede emplear un millon de pesetas en las obras de Mahon y en otros puntos; y por otra ley de 27 de Diciembre de 1878 se autorizó al Ministerio de la Guerra para que enajenase los cuarteles de Santa Isabel y San Mateo y empleara estos fondos en la construccion de nuevos cuarteles. Voy, despues de dicho esto, á entrar en el fondo de la adicion que os propongo.

Desde luego comprendo que el Sr. Jimenez tiene razon al decir que la idea en ella expresada es vulgar. (*El Sr. Jimenez Palacios*: No he dicho eso; he dicho de prudencia vulgar, que no es lo mismo.) Pues el objeto que he tenido al presentarla ha sido poner de manifiesto ante el Congreso que en Madrid hay pagado un solar para un cuartel que debe construirse en el barrio de las Peñuelas, cuyo solar ha costado un millon de reales y está situado en un lugar malísimo é insalubre, y no reunirá el cuartel que allí se haga las condiciones militares de dominacion, que tan necesarias son.

En el art. 7.°, á que he presentado esta adicion, se asignan para la factoría de los Doks 200.000 pesetas,

En el año 78 ya se dijo que estaba casi concluida y que estaba arreglado el techo; no sé por qué se consigna ahora para la misma una cantidad tan crecida.

Se consignan tambien 60.000 pesetas para compra de terrenos para cuarteles en las inmediaciones de Madrid, y esa suma no es suficiente, teniendo presente lo que valen los solares, que cuesta cada uno lo ménos un millon de reales. Yo creo que el sobrante de la factoría de los Doks podria emplearse mejor para esta atencion.

He visto tambien que se han presupuestado 87.900 pesetas para construir un camino militar paralelo á la frontera francesa: ignoro las razones que habrá tenido el cuerpo de ingenieros para informar sobre las ventajas que resultan á la Nacion con esta obra, por la que tanto se interesa el Estado Mayor general del ejército del Norte; pero bajo el punto de vista de una guerra extranjera creo que no será muy conveniente, porque serviria de verdadera base de operaciones para un ejército extranjero, y en cambio no nos serviria á nosotros para nada, no teniendo medios de comunicacion que irradien desde el centro á esa línea; ignoro, como he dicho, las razones que haya tenido el cuerpo de ingenieros ó el personal facultativo que haya intervenido en esto, y quizás sean superiores á las ligeras indicaciones que he hecho.

Como no estoy ahora en el caso de juzgarlas, no insisto más.

Para las obras de Melilla se fijan 60.000 pesetas, y el año 78 se destinaron 75.000. Por las noticias que tengo, no se ha empleado allí la cantidad presupuestada el 78, y las obras apenas han adelantado: por lo tanto, dudo que ahora se emplee la que fijamos, y aseguró la absoluta necesidad de dar impulso allí á los atrincheramientos y fuertes. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Voy á concretarme á la adicion, Sr. Presidente.

Con el sistema que se sigue aquí respecto á cuarteles, de ir haciendo poco á poco las cosas y de ir echando remiendos, lo que sucede es que se gasta mucho dinero y no se consigue el objeto á que debe aspirarse. Aquí tengo una nota de las variaciones que ha tenido el cuartel de la Montaña desde 1865 hasta 1879. Importa 1.244.000 pesetas lo que se ha gastado en reparaciones, en hacer y deshacer obras: á un capitan general se le ha ocurrido el destinarlo á cuartel de infantería, á otro destinarlo á la vez á cuartel de caballería, á un Ministro llevar allí la Direccion de infantería, á otro quitarla, y ahora me encuentro con que, entre otras cantidades, se han aplicado 27.480 pesetas para habilitar un pabellon para un oficial general. Ya hablé de este asunto hace algun tiempo, y se me contestó que no era un pabellon, sino un sencillo cuerpo de guardia, y en ese modesto cuerpo de guardia, segun decia el señor Ministro de la Guerra, se han empleado 27.480 pesetas, y por separado 3.900 pesetas para el arreglo de un pabellon con destino á los oficiales, que ocupaban el destinado ahora al general, y que se les hizo salir de él.

En las obras de Buenavista...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Ochando, S. S. no tiene derecho para discutir el presupuesto, sino para apoyar su adicion, lo cual es muy distinto.

El Sr. **OCHANDO**: Son datos para demostrar la razon que he tenido al presentar mi adicion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Entonces podria S. S. discutir todo el presupuesto fundado en esa razon.

El Sr. **OCHANDO**: Voy á ser muy breve y me voy á ceñir á la enmienda. (*El Sr. Dabán*: Aquí no se quiere que se diga la verdad.)

El Sr. **PRESIDENTE**: La verdad puede decirse aquí á todas horas, y para decirla tiene S. S. un turno en contra de la totalidad, Sr. Dabán.

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tendrá S. S. despues.

El Sr. **OCHANDO**: El importe de todos los cuarteles y de todas las edificaciones militares que se han de hacer en Madrid ha de ser de 10 millones de pesetas; pero hay cantidades de las que debian tener destino á obras nuevas, que, segun mis noticias, no se emplean en aquello en que se deben emplear; por ejemplo, en las obras del palacio de Buenavista se han empleado 32.500 pesetas en arreglar el vestíbulo y en la escalera y decorar con lujo las habitaciones interiores del Sr. Ministro, siendo así que no era ese su destino. Con ese sistema lo que se consigue es no tener las construcciones que tanta falta hacen. Recuérdese lo que ha pasado con la adquisicion del terreno para la construccion del cuartel de las Peñuelas; se ha gastado para el solar un millon de reales, y quedan todavía por gastar 1.500.000 pesetas en la edificacion. El de la puerta de Alcalá está presupuestado de 2½ millones de pesetas, y debe pensarse bien cómo se escoge el terreno, para que no resulte que éste tambien carece de las condiciones que son necesarias.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto ha pedido la palabra el Sr. Dabán?

El Sr. **DABÁN**: Para decir que en mi concepto creia que al hablar el Sr. Ochando de la cantidad que importaba el presupuesto de ingenieros y de lo que se asignaba para material, estaba dentro de la enmienda que defendia, toda vez que esto debe tenerse presente para no hacer un nuevo cuartel que no llenara el objeto para que se destinara.

El Sr. **PRESIDENTE**: Cuando S. S. sea Presidente, podrá aplicar ese criterio á los Sres. Diputados que hablen en un sentido ó en otro.

El Sr. Jimenez Palacios, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS** (D. Gregorio): Veo que no ha sido ociosa la pregunta que he dirigido al Sr. Ochando, por que, en efecto, su contestacion ha confirmado que en el fondo de la enmienda palpitaba una desconfianza nacida de una decepion. Su señoría ha hablado de un sitio para cuartel escogido en malas condiciones, de cuarteles cuyas obras de reparacion y modificaciones interiores han subido mucho; en una palabra, ha venido á presentar un cuadro que no debe ser muy lisonjero para el cuerpo de ingenieros.

El digno presidente de la Subcomision de Guerra y Marina, que ha sido Ingeniero general, está más enterado que yo de esos asuntos, y es natural su intervencion en el debate; pero así, como en abreviada síntesis, se me ocurre decir al Sr. Ochando, y á propósito de estas cantidades que van á emigrar sin saber en qué direccion marchan, que lo necesario para el simple entretenimiento de los edificios militares ascenderia á 10 millones de pesetas cada año, y como el estado de nuestro Tesoro y la situacion de nuestra Hacienda no permiten que se consigne una cantidad tan excesiva, naturalmente ha de haber deficiencia, como la hay en todos los presupuestos, no solo en el de la Guerra, sino en el de los demás departamentos, y existe esa emigracion de un capítulo á otro que se llama trasferencia. Esto y no otra cosa es lo que suce-

de; se encuentra un Ministro un sobrante en un capítulo y un déficit en otro, y cuando se puede hacer una trasferencia con arreglo á la ley se hace. Este es todo el misterio.

Mas como S. S. ha extendido su mirada no solo al rádio de Madrid ó á los puntos próximos á la corte, que no ha citado, pero que ha tenido sin duda presente, sino que ha llegado al Pirineo, y como por mi mala ventura, porque no es grato campar y vivir en aquellas breñas, andaba yo por allí en 1877 trazando ese camino militar que tan malparado ha salido de labios de S. S., he de contestar al Sr. Ochando que la mente del general en jefe del ejército del Norte, que me confió esa delicada mision, no fué ni podia ser el establecer una base de operaciones para evitar el paso de un ejército extranjero, porque debe comprender el Sr. Ochando que por muy poco que se nos alcanzara en materias militares, debiamos saber que el gran entrante de los Alduides por una parte, y la divisoria del Pirineo que queda al Sur del Baztan por otra, hacian imposible el trazado por aquel valle de un camino que tal objeto tuviera; primero, porque dicho entrante facilitaba el que fuese envuelto; y en segundo lugar, porque las líneas defensivas deben estar detras y no delante de los grandes obstáculos naturales, como divisorias y cursos de agua. Esto, Sr. Ochando, se conoce bien por el ménos perito en este género de cosas. El Sr. Ochando, y lo repetiré porque en ciertos puntos es preciso insistir, sabe, pues, que la primera condicion de las líneas defensivas es que tengan delante, no detrás, la divisoria; y ésta la tiene detrás; sabe que la primera condicion para que ese camino no pudiera ser envuelto por fuerzas enemigas era que no le desbordara el gran entrante de los Alduides, pues con facilidad suma un ejército que viniera por esa parte se encontraria á retaguardia del camino trazado.

Así, por mi modesta reputacion militar, que despues de todo, y modesta como es, la tengo que defender porque no tengo otra, me importa consignar que no pretendimos, y lo he de decir una y otra vez al señor Ochando, que no pretendimos hacer semejante disparate; que lo que pretendimos fué otra cosa, y bajo ese punto de vista las obras tienen gran importancia y gran interés, y por el amor que profeso á mi Pátria deseo que se terminen.

No hace mucho tiempo que los valles de aquellas provincias eran teatro de contínua lucha entre hermanos; no hace mucho tiempo necesitábamos llevar casi toda la poblacion viril á esas provincias donde habia que vencer una insurreccion potente. Pues esa insurreccion habia nacido en determinada region y habia recibido sus principales auxilios, sus principales estímulos de sus simpatizadores del lado de allá del Pirineo, y se habia dado el espectáculo de que mientras la baja Navarra se habia lanzado desde luego á la insurreccion, la alta Navarra no lo habia hecho sino por la presion de la Navarra baja, y habia habido necesidad de que marcharan, si no batallones, puesto que en la primera época no existian agrupaciones á las que se pudiera dar este nombre, por lo ménos grandes partidas, á hacer el reclutamiento en aquella zona.

Pues bien; yo que he recorrido palmo á palmo aquel terreno, diré á S. S. que todo ese reclutamiento se ha hecho con gran violencia, y que ha habido pueblos, Echalar por ejemplo, en que la poblacion viril marchó toda entera á Francia, prefiriendo esto á servir en las filas del Pretendiente; pero como cuando las cosas se prolongan y las condiciones de vida se hacen imposibles, lo que el deseo no realizó en el primer momento, lo realiza la necesidad en los sucesivos períodos, aquella poblacion tuvo necesidad de volver á sus hogares, y en sus hogares sufrió la misma presion que antes. ¿Y qué hizo? ¿Qué habia de hacer? Servir al que allí tenia el carácter de Gobierno constituido. ¿Era importante para un Gobierno previsor y para un general en jefe tan distinguido y tan conocedor del país como lo es el que se encuentra hoy al frente de aquel ejército, el tratar de evitar que si la insurreccion, Dios no lo permita, se reprodujera, no se encontrase esa facilidad de comunicaciones entre la baja Navarra y la alta, y entre Navarra y Guipúzcoa? Pues esta mision es la que está destinado á llenar el cuerpo que se apoye en el camino de que se trata, y á la vez cortar las relaciones de la insurreccion con los simpatizadores del Mediodía de Francia, en que, como sabe S. S., la poblacion rural es precisamente la más afin en sus tendencias á los carlistas de España. Vea, pues, S. S. cómo el brigadier que fué encargado de aquella mision, y el general que le dió sus instrucciones, no ignoraban, por lo ménos en este punto, lo que S. S. sabe, pero sabian algo de lo que S. S. ignora.

El Sr. **REINA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **REINA**: Es para decir muy pocas palabras, porque despues de las pronunciadas por el Sr. Jimenez Palacios no tengo que decir al Sr. Ochando más que una sola en defensa del cuerpo de ingenieros, y es... (*El Sr. Ochando*: No he atacado al cuerpo de ingenieros, sino á los que se lo han mandado hacer.)

Pues yo tengo que decir á S. S. que ese terreno á que S. S. se refiere y censura tanto porque se haya comprado, no se verificó hasta que el que en este momento hace uso de la palabra salió de la Direccion de ingenieros; entonces se compró. No tengo más que decir.

El Sr. **OCHANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **OCHANDO**: Cuatro palabras nada más respecto de lo que han manifestado los Sres. Jimenez Palacios y Reina.

No ha sido mi ánimo, ni podia serlo, el atacar al cuerpo de ingenieros, ni en general, porque es un cuerpo distinguido, ni en particular, porque sé lo que valen sus indivíduos, entre los cuales me honro en tener muchos amigos. Lo que he dicho respecto de la compra de terrenos, no les alcanza á los oficiales del cuerpo de ingenieros, sino á quien las haya mandado hacer, puesto que el cuerpo es un instrumento que hace lo que se le manda. Respecto de la época en que se empezó el expediente para la compra del solar de las Peñuelas, yo ignoraba si habia sido antes ó despues de salir S. S. de la Direccion; pero lo que sabia es que se ha pagado ya ese solar y que no tiene buenas condiciones para cuartel. Eso he dicho, y lo sostengo; pero de ninguna manera he tenido ánimo de acriminar al señor general Reina.

En lo que ha manifestado el Sr. Jimenez sobre el camino militar de la frontera, ha venido S. S. á confirmar lo que yo he dicho: que para una guerra interior quizás satisfaga, pero para una guerra nacional se comprende á primera vista que no satisface.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la

pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Hay otra enmienda del Sr. Ochando al capítulo 7.°, art. 9.°, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al art. 9.° del capítulo 7.°, seccion cuarta del proyecto de ley de presupuestos de 1880-81:

«Queda suprimida la partida de 20.000 pesetas que se fija para formalizar recibos de requisas de caballos del año de 1873.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Federico Ochando.=Manuel Armiñan.=Enrique Orozco.= Antonio de Vivar.=B. Portuondo.=Antonio Dabán.= F. Leon y Castillo.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda.

El Sr. Conde de **CANILLAS DE TORNEROS**: La Comision no puede admitir la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ochando tiene la palabra para apoyar la enmienda.

El Sr. **OCHANDO**: He pedido la rebaja de la cantidad que en el art. 9.° del capítulo 7.° se fija para formalizar recibos de requisa, porque desde luego me ha chocado que el personal de remonta en los depósitos cuesta 1.928.842 pesetas y sumando á éstas las 100.000 pesetas que en el art. 1.° se asignan para el pienso á metálico de los potros de los cuatro establecimientos, las 404.072 del material de la cria caballar, las 16.350 para remonta de la escolta Real y 970.400 para la del arma de caballería, suman 3.419.664 pesetas, y me parece que está excusada esa otra partida de 20.000 pesetas sin explicar para qué; porque no puedo comprender que se vengan á pagar ahora recibos de requisa de caballos del año 1873. Si la Comision explica lo que quiere decir esta partida, quizás no haya necesidad de mi enmienda.

El Sr. Conde de **CANILLAS DE TORNEROS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Conde de **CANILLAS DE TORNEROS**: Aunque el señor brigadier Ochando apenas se ha referido á la partida que indica la enmienda, sino más bien á todo lo que en el presupuesto aparece sobre la cria caballar y la remonta, que no tienen ciertamente relacion directa con la citada partida, no tema el Congreso que yo, despues de tanto como hemos oido hablar ayer y esta tarde de la cria caballar, vaya á reanudar esta cuestion; ni tampoco que careciendo de la palabra elocuente del Sr. Albareda y de la imaginacion meridional de S. S., que le hacia venir aquí á recordarnos el espectáculo de las carreras de caballos en el campo de Tablada, en el llano de Córdoba y en la hermosa vega de Granada, vaya yo á presentaros ahora el triste cuadro que ofrecia nuestra Pátria en 1873, en que se erigian en cantones Sevilla, Cádiz y Málaga, y la guerra carlista aumentaba, obligando al Gobierno de entonces á adoptar la disposicion que da orígen á esta partida del presupuesto.

El Gobierno de 1873, viendo ya agotados los recursos, tuvo que apelar á una medida tan odiosa, como es la requisa de caballos, y se hizo la ley de 6 de Agosto por las Córtes Constituyentes, en que se disponia la requisa limitada á las Provincias Vascongadas y Navarra y al distrito militar de Búrgos. Pero pronto se comprendió que esto no era suficiente, y sin inspirarse en principios constitucionales ó parlamentarios, á consecuencia de lo crítico de la situacion, se dió un decreto por el Ministerio de la Guerra en 18 de Setiembre del mismo año, por el cual se autorizaba al Ministro para hacer extensiva la requisa á las provincias que estimase conveniente; é hizo tal uso de esa autorizacion el Ministerio de la Guerra, que por el art. 1.° del reglamento dado el 20 de Setiembre, es decir, á las cuarenta y ocho horas, se convirtió aquella en una medida general que hacia extensiva la requisa á toda la Nacion. Este es el orígen de estos pagos, pues en ese decreto se estableció que aquellos dueños á quienes se les privase de sus caballos se les facilitara un recibo, el cual se dispuso fuera admisible en pago de contribuciones, y posteriormente del empréstito de 175 millones.

Pues bien; para solventar esos recibos ha habido necesidad de ir consignando en los presupuestos sucesivos una partida de más ó ménos consideracion. El deseo del Sr. Ochando, del cual yo participo tambien, es indudablemente, que esta partida que S. S. cree que no se ha de consumir, no se destine á otro objeto; y esto es natural que así se verifique, porque si la cantidad señalada no se emplea en recoger recibos de la requisa, no puede emplearse en ninguna otra cosa. Esa partida se ha puesto en el presupuesto más bien para la formalizacion de los pagos, porque el Ministerio de Hacienda tiene que admitir todavía esos recibos como metálico; y como las cuentas han de ir despues al exámen del Tribunal de Cuentas y se necesita que vayan acompañadas de la correspondiente justificacion, de aquí que el Ministerio de la Guerra tenga que expedir libramientos ó cartas de pago que sirvan de data al Ministerio de Hacienda como compensacion de los recibos que son cargo para el mismo. De manera que real y verdaderamente, si no se presentan en esa clase de recibos más que por valor de 4.000 pesetas, por ejemplo, lo que sobra de las 20.000 presupuestadas no se aplicará á ninguna otra atencion ni puede ser objeto de trasferencia alguna.

Creo que con estas explicaciones que doy con mucho gusto al Sr. Ochando, tendrá S. S. la bondad de retirar la enmienda; y en caso contrario, ruego al Congreso se sirva desecharla.

El Sr. **OCHANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **OCHANDO**: En vista de las explicaciones que ha dado la Comision sobre el objeto á que se destina esa partida, y que únicamente es para formalizar, si los hubiere, los pagos que ocurran procedentes de recibos de requisa, y que no tendrá ninguna otra aplicacion, no tengo inconveniente en retirar la enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Queda retirada.

Hay una enmienda del Sr. Armiñan al capítulo 8.°, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer la siguiente enmienda al dictámen relativo al presupuesto del Ministerio de la Guerra, capítulo 8.°:

«Se suprime la clase de reemplazo en todas las armas, y en la imposibilidad de que por ahora desaparezca el dualismo, se hace éste extensivo á las armas generales en la forma siguiente:

Serán clasificados por órden de antigüedad todos los jefes y oficiales de las armas de infantería y caballería.

Los más antiguos que resulten en esta clasificacion serán colocados en los cuerpos con la representacion de su empleo, y los que le siguen en el inmediato inferior, conservando su empleo superior, que se denominará de ejército, con los cuatro quintos de su sueldo, y ocupando las dos terceras partes de las vacantes superiores que resulten por órden de antigüedad hasta extinguir este excedente.

En adelante las armas generales se sujetarán en el órden de sus ascensos de escala cerrada en las propias formas que las demás.

Los servicios de guerra que merezcan ser premiados con grados y empleos superiores, lo serán del propio modo que las ya citadas.

Desde esta fecha todo el que esté en posesion del empleo superior al que ejerza en su arma respectiva, solo tendrá los cuatro quintos, siempre que éstos fuesen mayores que el sueldo del empleo anterior.

El Ministro de la Guerra propondrá las reformas en sueldos y gratificaciones del personal que no tiene colocacion en cuerpo, para suplir en parte la diferencia que resulte en el presupuesto.

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Manuel Armiñan.=José Lopez Dominguez.=Antonio Dabán.=Federico Ochando.=El Marqués de Viesca de la Sierra.=Santiago Vinent.=Julio Apezteguía.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda.

El Sr. **REINA**: La Comision tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Armiñan tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **ARMIÑAN**: Señores Diputados, no os cansaré mucho con la defensa que he de hacer de esta enmienda, pues he visto que todas las que se han presentado al presupuesto de la Guerra han tenido muy poca suerte.

Trato la cuestion del dualismo á la par que la del reemplazo, porque esta cuestion debia, á mi juicio, haber sido tratada en una ley de ascensos; pero como esa ley no viene, y el presupuesto da campo para que se discuta esa cuestion, de aquí que yo haya tomado pié para combatir el dualismo como uno de los daños más grandes que se causan al ejército. Yo no soy partidario del dualismo; entraña en sí una irritante injusticia, porque todo lo que no es igual para todas las armas establece diferencias que traen consigo grandes perjuicios en el desarrollo de las carreras que se desenvuelven dentro de la gran familia militar. Tampoco soy partidario de la antigüedad en absoluto; porque encerrándose en la antigüedad no podria darse premio al que fuese acreedor por sus servicios; pero como no existe la antigüedad en las armas de caballería y de infantería, que son las que sufren el daño, por eso la pido para estas armas. El paralelo que establece el dualismo entre los que lo tienen y los que no lo disfrutan, es el siguiente. En las armas que tienen dualismo, el oficial que por un servicio es recompensado, queda dentro de su cuerpo, está al abrigo de su bandera, no pierde los hábitos militares, está en aptitud de tener nuevos empleos y nuevas gracias, mientras que los oficiales de las armas generales pasan á la situacion de reemplazo con la mitad de su sueldo, separados del servicio, contrayendo costumbres ajenas por completo á la profesion que con tanto entusiasmo han elegido, y de ahí se produce además esa aglomeracion de personal, que es el tormento de todos los Gobiernos, porque terminada una campaña, no se sabe qué hacer del excedente que resulta. Y esto no es de ahora, lo es de siempre. Esto acusa un defecto orgánico que es preciso combatir, y para corregirlo no veo otro medio que hacer extensivo á las armas generales, ya que no quiere cortarse el mal de raíz, lo que respecto de los cuerpos especiales existe, porque de esa manera los oficiales de las armas generales se encontrarian en iguales condiciones que todos los demás del ejército.

En mi enmienda no he tratado de establecer de un modo absoluto la forma en que debe procurarse que desaparezca el mal; aquella seria discutida si se admitiese el principio, evitándose el perjuicio de que vengo quejándome. Respeto los intereses ya creados, sea cual fuere la causa; no hago otra cosa, pues, que indicar la injusticia, que la diferencia entre unos y otros oficiales encierra y la necesidad de hacerla desaparecer en el más breve plazo posible.

Todos los Ministros de la Guerra que ha habido hace años, lo mismo O'Donnell que Narvaez y otros ilustres generales, han comprendido el mal, pero no han tenido el valor suficiente para hacer una reforma en el ejército que considero justísima, puesto que los indivíduos de la gran familia militar debemos tener todos los mismos derechos, como tenemos los mismos deberes. Yo deploro que no haya habido ese valor para acometer la reforma, sobreponiendo el interés general del ejército á otros mucho más pequeños; esto es causa de que todavía se mantenga una diferencia que es verdaderamente irritante y que lleva traza de subsistir largo tiempo.

Lo que sucede en España no sucede en ningun ejército de Europa, absolutamente en ninguno, y tiempo es ya de que empecemos á remediar el mal, poniendo una vez más de manifiesto ese defecto orgánico, á fin de que veamos si puede corregirse. La supresion del reemplazo en los términos que propongo, ó que pudieran surgir como mejores en la discusion que sostengo, haria desaparecer la diferencia de que vengo quejándome; además de igualar á todos los indivíduos del ejército, no traeria grandes gastos, porque de una nota que tengo á la vista, de jefes y oficiales de reemplazo, resulta que se hallan en esta situacion voluntaria ó forzosamente los siguientes: en el arma de infantería: de reemplazo forzoso, coroneles, 59; tenientes coroneles, 21; comandantes, 210; capitanes, 46; tenientes, 17; alféreces, 23; total, 376. Hago solo el cómputo de la infantería; de la caballería seria mucho menor, no incluyendo los voluntarios, porque están en esa situacion porque quieren, y en ella pueden esperar la amortizacion de su número.

Aunque sea repetir lo mismo, insisto en decir lo que ya he dicho, esto es, que se haga extensivo á las armas generales el dualismo que hoy tienen las otras; causa; porque en Ingenieros, en Artillería, en Estado Mayor, en Carabineros, en Guardia civil, en Sanidad militar, en Administracion militar, no hay reemplazo, quedando solo en las dos armas que parecen desheredadas, y de ahí resulta ese excedente que no existe en los demás cuerpos, lo cual constituye un problema difícil de resolver por todos los Gobiernos. Yo creo que la organizacion del ejército debe tener por base una buena ley de ascensos, en la cual se discutiesen, se tratasen y se tuvieran en cuenta todos los intereses, entrando francamente por el buen camino, pues tenemos en los demás ejércitos de Europa acabados modelos que imitar. La opinion está formada, estas ideas están ya en el ánimo de todos, y no

hay sino entrar de lleno en la reforma. Puede tomarse como base la unidad de procedencia, dando los ascensos en mucha parte al saber y á las virtudes militares que son engendradas por el verdadero amor á la carrera, y no sucediendo lo que ahora sucede, como puede verse en el ejemplo siguiente: un capitan del arma de infantería que lleva doce años en su empleo tiene en el escalafon el núm. 400; han ascendido el año anterior cuatro capitanes, de suerte que siguiendo este órden serán necesarios cincuenta y dos años para llegar al empleo de comandante. ¡Bonito porvenir le espera! Eso no sucede en ninguna otra arma, en ningun instituto, y me parece que eso no puede dar en el ánimo gran satisfaccion ni engendrar amor al oficio; el vicio de organizacion es patente. Es necesario abrir grandes horizontes al saber; hoy la juventud tiene muchas aspiraciones, y hay que facilitarle los medios legítimos, nobles, de verdadera emulacion, para que llegue al término de sus ambiciones honrosas; y lejos hoy de hacerse eso, se cierra el campo de sus aspiraciones, no removiendo los obstáculos que lo cierran. En todas las carreras del Estado hoy puede satisfacerse esa ambicion justa; en el ejército en sus armas generales no se puede tener, no hay medio de satisfacerla, y eso es precisamente lo que yo deseo que desaparezca y que el bien sea para todos.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de la Guerra que ya que no se admita mi enmienda, acepte el pensamiento y su esencia, que es lo que me propongo en mis deseos; en la forma tiene que ser defectuosa, porque trato de resolver problemas dificilísimos que no pueden ser obra de uno solo. Concluyo suplicando á S. S. que se organice entre nosotros el ejército sobre las bases que ligeramente he indicado, porque he dicho y repito que los indivíduos de una misma familia deben tener los mismos derechos y los mismos deberes, si es que la satisfaccion que marca la ordenanza ha de ser una verdad.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Reina tiene la palabra, como de la Comision.

El Sr. **REINA**: He sentido verdadera amargura al oir las palabras con que mi amigo y compañero el señor general Armiñan ha empezado á defender su enmienda, porque lo ha hecho incurriendo ó repitiendo una apreciacion que, francamente, me está lastimando desde la primera vez que la oí á alguno de los que han hablado contra nuestro dictámen. Se supone que aquí hay una oposicion sistemática á todo, absolutamente á todo lo que viene de esos bancos. No, Sr. Armiñan; la Comision y los indivíduos que se sientan en estos bancos están inclinados á aceptar todo lo que sea digno de aceptarse, están inclinados á hacer todo lo que sea provechoso para el ejército. Lo que no están acostumbrados á hacer, es á sostener hoy unas opiniones y otras mañana, teniendo en cuenta quiénes son los individuos que se sienten en el banco ministerial. Sean los que fueren los que se sienten en el banco del Gobierno, lo que la Comision ha hecho siempre en las cuestiones militares, en las cuestiones de presupuestos, ha sido consultar los verdaderos intereses del ejército, aceptando lo conveniente y rechazando lo que no lo es á su juicio, sin mirar la procedencia individual.

Yo que he tenido el gusto de admirar al señor general Armiñan antes de tratarle, porque me interesó su nombre y su figura desde que acaudillaba aquellos soldados en la isla de Cuba; yo que he tenido despues, cuando inmerecidamente mandaba el cuerpo de ejército de operaciones en Navarra, la dicha de que S. S. viniese á reforzarlo con su ilustracion y con sus grandes conocimientos; yo que he visto allí prácticamente todo lo que vale S. S., le aseguro que al leer la enmienda que ha presentado me preguntaba: pero ¿es esta enmienda del general Armiñan? Yo que conozco mi insuficiencia, he tenido que acudir á mis compañeros de Comision para que me explicaran la enmienda, porque habia en ella algunas cosas que me dejaban atónito; pero al empezar S. S. á apoyarla ha descubierto la incógnita, porque nos ha dicho que está decidido á respetar los intereses creados. Ya esto es un punto de partida; pero si se respetan los derechos creados, ¿qué vamos á hacer nosotros con ese personal numeroso de que consta nuestro ejército? Para hacer lo que S. S. pretende, tenemos necesidad de 60 coroneles que actualmente lo son, no solo por el sueldo que disfrutan, sino por su derecho perfecto y por el mando que ejercen, y no pueden venir con ménos sueldo á servir 60 plazas de tenientes coroneles: lo mismo digo respecto de ciento y tantos tenientes coroneles que tenian que venir á desempeñar funciones de comandante con la quinta parte ménos de su sueldo y rebajándolos en sus funciones; y así sucesivamente, hasta el punto de que yo no sé lo que tendríamos que hacer con dos mil y tantos alféreces que nos sobrarian despues de haber rebajado á todas las clases; no sé si querria S. S. destinarlos á ser sargentos primeros, viniendo á ser los que vendrian á experimentar las tristes resultas de todo esto.

Yo bien comprendo que el dualismo, tal y como hoy existe, no hay medio de remediarlo, como no se eleve el ejército á otras esferas y no se le dé otro giro. El dualismo ha tenido muchos enemigos en el ejército. Yo nunca he sido de esos, porque cuando real y positivamente se atacaba el dualismo, yo veia que en la infantería y la caballería, todo lo más que se encontraba era un coronel ó un comandante, ó á lo más dos, procedentes de artillería ó ingenieros. Pero llegó una época que no quiero recordar, y en ella se generalizó el dualismo. No solo han adolecido de este mal las armas especiales, sino que han participado de él los institutos generales: existe en Carabineros, existe en la Guardia civil, existe en Sanidad militar y existe en Administracion militar, y todo ese período desdichado le ha experimentado esa resignada infantería, sufriendo y callando, hasta la única vez en que se han acordado de reparar ese grande error de esos tiempos, que repito al señor general Armiñan, no quiero recordar en este momento.

¿Qué remedio tiene esto? Pues no tiene más que uno, señor general Armiñan. Respetando como S. S. quiere que se respeten los derechos creados, sobre cuyo punto ya ha pensado algo el actual Ministro de la Guerra y alguno de sus antecesores, no hay más que trasportar ese dualismo como S. S. dice á la infantería, pero no con grados ni insignias, ni nada de eso que no sirve más que para desvirtuar la disciplina. (*El Sr. Armiñan*: Que se le dén los mismos derechos.) Hay que hacerlo de otra manera. Si es necesario premiar servicios especiales, que se cree una medalla ó un distintivo que represente el grado y otro que represente el empleo; pero que la insignia ó la divisa que lleve el oficial en la manga sea la del empleo que represente, y nada más.

Esta es la manera de llegar á ese ideal que alimenta S. S. Pero llevar el dualismo á la infantería no seria

más que introducir en esta arma ese cáncer y ese mal que ahora existe en los institutos especiales. Yo bien sé que me dirá S. S. que si en artillería é ingenieros un coronel manda una compañía ó una batería, por qué no ha de suceder lo mismo en la infantería. No es lo mismo; y además, esto traeria grandes perturbaciones en la práctica, y S. S. que ha mandado las habrá encontrado y las habrá tenido que corregir muchas veces. (*El Sr. Armiñan:* Lo mismo que sucede en Carabineros.)

Nos ha hablado S. S. con encarecimiento del Ministro francés, que últimamente ha demostrado un gran valor en la cuestion del cuerpo de Estado Mayor. ¡Qué poco se ha fijado el señor general Armiñan en lo que pasa en ese país! Eso no es nada. El valor heróico del Gobierno francés y del Ministro francés se patentiza en la época de la *Commune*, cuando vino diciendo: «todos los empleos y grados que se han dado por esas Juntas, todos los empleos y grados que se han concedido por esos Gobiernos intrusos, y aun éstos que reconozco, todos esos empleos y grados, abajo.» Yo he visto en la plaza de Bayona á un coronel que estaba al frente de un regimiento, venir un dia despues con el empleo de teniente en el mismo regimiento. El dia en que se haga esto en España, la España se habrá salvado. Ese es el gran valor: no afirmar con énfasis que el cuerpo de Estado Mayor se ha de regir por este ó el otro reglamento y de esta ó de la otra manera. Este es el valor que yo desearia que hubiera en mi país.

Los ascensos. Como S. S. comprende, en una enmienda de esta especie no es fácil entrar en el análisis de todas las cuestiones que encierra una verdadera organizacion. Esto debe discutirse de distinto modo y en otra parte. Los proyectos están presentados, vendrán algun dia al Congreso, y entonces podremos discutir sobre este punto, en el cual creo que estaré muy cerca de S. S., porque la verdadera base de una organizacion, y creo que S. S., sin duda por ser la primera vez que ha hablado, no se ha fijado bien en lo que ha dicho, es la instruccion y la unidad de procedencia. Déme S. S. eso, que todo lo demás es fácil hacerlo; y sobre todo, no me parece que debemos venir á tratar aquí esta cuestion.

El Sr. Armiñan se ha lamentado, como yo, de ver la paralizacion de las escalas. Eso no tiene más que un remedio, y sin embargo no es al Gobierno actual al que S. S. debe venir á hacer acusaciones de esta especie; si se hubiera adelantado un poco, y cuando ya tenia asiento en estos bancos hubiera atacado aquí ciertas medidas que se dieron por el antecesor del actual señor Ministro, creo yo que hubiera estado más en su lugar esa manifestacion, porque entonces era cuando importaba; y aun en la enmienda misma de S. S. se aboga por esos mismos principios y por esa marcha.

Por lo demás, cuando los países pasan por grandes complicaciones, por grandes irregularidades, como nos sucede á nosotros, que en este siglo llevamos ya tres guerras civiles, es necesario que haya ese sobrante, sobrante que es natural cuando hay que armar mucha gente, y cuando viene la paz disolverla, porque no puede sostenerse, y ese sobrante no lo amortiza más que la muerte, que por desgracia viene muy pronto; y yo recordaré al Sr. Armiñan que durante el mando de los cinco años del general O'Donnell, de feliz recordacion, hubo necesidad de no proveer más que una vacante de cada tres, y despues se limitó á una de cada dos, porque ya no habia exceso de personal en la mayor parte de las clases. (*El Sr. Armiñan*: Efecto de la mala organizacion.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á preguntar al Congreso si se proroga la sesion hasta que termine la discusion de esta enmienda y de otra que queda, con lo cual termina el presupuesto.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Conde de la Encina, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Reina continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **REINA**: Pues para que pueda discutirse antes la enmienda que sigue, y como creo que he contestado á todos los puntos que el Sr. Armiñan ha tocado, me siento esperando que rectifique S. S., para hacerlo yo á mi vez si dice algo que lo exija.

El Sr. **ARMIÑAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **ARMIÑAN**: Al hablar del mal éxito que han tenido las enmiendas anteriores, no lo he hecho como un reproche, porque yo no he tomado parte en ninguna de las discusiones militares anteriores, y sí porque todas las considero justas.

Es la primera legislatura que vengo al Congreso y no he tenido animosidad en este concreto asunto, ni contra este ni contra otro Ministerio, porque yo, como militar, hablo pura y exclusivamente de un asunto de mi profesion, no como político, y por eso he dicho que lo que en mi procedimiento pudiese ó deba variar en la forma, lo sostengo en el fondo, en el pensamiento que entraña, porque se trata de un defecto orgánico que salta á la vista.

No hay más que comparar nuestras escalas y ver cómo se encuentran las armas que tienen dualismo y las que no lo tienen, y yo he pedido que se extienda éste á las generales, porque aunque reconozco que es un mal, al extenderse, el bien que reporte para unos lo reportará para todos; y como yo hablo como militar, como militar y como general tengo el deber de defender á las clases que creo rebajadas en la carrera, sin atacar por eso á las que están en otro caso, porque reconozco que los intereses creados, aunque lo hayan sido dentro de un procedimiento absurdo, deben ser respetados, y no puedo ménos de respetar á los que tengan empleos en las armas facultativas ó en otras, cuando han sido premiados por servicios que han prestado dentro de las suyas; pero no creo que deban quedar dos armas solamente excluidas de los beneficios que esto reporte á las demás.

He hablado de la situacion de los oficiales de reemplazo. ¿Por qué quedan de reemplazo? Por la mala organizacion de estas armas. Al terminar una guerra ó un movimiento, el ejército se encuentra con un excedente de 1.000 ó 1.500 oficiales. Y esos oficiales ¿á qué armas pertenecen? A las armas generales. Luego entraña un defecto de organizacion que hay que estudiar, digo mal, que hay que quitar, porque estudiado ya está. Yo no ataco ni al Sr. Ministro actual, ni á la actual Comision, ni á los Ministros y Comisiones anteriores; yo ataco el vicio y deploro que no se haya corregido, y creo que debe empezar cuanto antes á remediarse, ó mejor dicho, á extirparse de raíz. Y ya que se dice que yo hago oposicion en este asunto, diré ahora que la responsabilidad de los que ocupan el poder está en proporcion del tiempo que lo ocupan: si un Ministerio ó un partido ocupa cinco años el poder, su responsabilidad por el bien ó el mal que pueda hacer ó

haya hecho será naturalmente mayor que la del partido ó el Ministerio que ocupa cinco meses el mismo poder. (*El Sr. Ministro de la Guerra pide la palabra.*)

Yo no me explico esa extrañeza de mi digno jefe el Sr. Reina, y el contraste que ha querido forzosamente establecer por el modo como he defendido la enmienda, y el juicio que S. S. tenia formado de mí, juicio que le agradezco por lo ventajoso é inmerecido; pero yo no me he extralimitado ni un solo ápice del terreno en que creo que debe ser defendida la cuestion. He dicho que todos los que han pasado por esos bancos no han hecho lo que á mi juicio han debido hacer, y prueba, que á pesar de todo lo que se ha dicho y discutido, esta grave cuestion está en pié con todos sus defectos.

En cuanto al Ministro francés, lo he citado por el hecho más reciente, y que no ha sido tan fácil de realizar como S. S. cree (*El Sr. Reina*: Es más difícil lo otro), y ha tenido que vencer alguna resistencia para llevar á cabo la reforma que se propuso.

En lo que el Sr. Reina ha citado respecto á lo que hizo la Francia, de anular empleos, eso yo no sé si hubiera sido conveniente hacerlo aquí, donde por desgracia el ejército ha vivido una vida de política que no ha vivido en otras partes, y mucho ménos en esa gran Nacion, cuya vida es consecuencia de que no se le abren otros horizontes. Si se le abrieran, crea S. S. que no iria el oficial á la política: dénsele iguales derechos é iguales deberes, desenvuélvase ese horizonte de deber y de saber, y verá el Sr. Reina cómo el ejército entra en cáuce, siendo la espada de todos los Gobiernos, porque el ejército debe ser el escudo de la Pátria y el sosten de su honra, sea cual sea la forma política que rija en la Nacion, sea quien fuese el que mande.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): Atendido lo avanzado de la hora, no hubiera tomado la palabra, si el señor general Armiñan no hubiera insistido en la idea de que el actual Ministro de la Guerra y los que le sucedan serán tanto más responsables de los males que se sienten en la organizacion del ejército, cuanto más se tarde en remediarlos: y por lo que acabo de manifestar comprenderán los Sres. Diputados que lo que voy á decir es no solo en defensa mia, sino en defensa de mis sucesores.

Su señoría se lamenta de lo que sucede, atribuyéndolo á vicios de organizacion; y yo quiero que S. S. considere si es fácil remediar la organizacion en términos de que ese inconveniente desaparezca. Yo creo que S. S. no ha meditado bastante esta materia, porque si la hubiera meditado, habria encontrado la razon clara, indudable, así para los hombres de la carrera como para los que no pertenecen á ella, de lo que sucede en las armas generales, y que no sucede en las especiales. En primer lugar, las armas especiales no producen oficiales sino por un procedimiento en virtud del cual todos pasan por un tamiz, y esto ha dado lugar á que, salvo en cortísimo tiempo, jamás hayan tenido completas las plantillas reglamentarias. Como no puede improvisarse un oficial de un cuerpo especial, y como las plantillas, lejos de tener un personal exuberante, han sido siempre deficientes... (*El señor Armiñan*: ¿Y la Guardia civil y los Carabineros?) Permítame S. S., que yo no le he interrumpido: aquí se toman por punto de comparacion las armas especiales. (*El Sr. Armiñan*: Las que tienen el dualismo, no las que no le tienen.) Ruego á S. S. que no me interrumpa y espere á que yo le dé una explicacion conveniente.

El dualismo ha tenido su orígen en las armas especiales por los ascensos que recibian sus oficiales en campaña, los cuales no perturban la organizacion del ejército, y las plantillas orgánicas, que nunca han estado completas, continúan del mismo modo. De ahí se sigue que sus jefes y oficiales tengan siempre una posicion oficial y una manera de prestar sus servicios dentro de las armas para las cuales se han educado, claramente definida. Viene el período de la paz, y resulta que esos cuerpos especiales que no han ensanchado sus plantillas por servicios que no son dentro de las armas, se han reducido en el período de guerra, consiguiendo en ellas los jefes y oficiales una reduccion sensible, y viene á resultar que no hay excedente, y que si lo hay, es muy pequeño y que muy pronto se amortiza; pero en el ejército no puede suceder eso. En el ejército se crean unidades en la medida que las circunstancias aconsejan, y es seguro que no hubiera sido razon bastante para dejar de ir á combatir á los carlistas que se hubiera presentado aquí un Ministro diciendo: «no puedo crear esas unidades para ir á campaña, porque el dia que venga la paz tendremos un sobrante, habrá que reducir las unidades y esos jefes y oficiales tendrán que quedar de reemplazo;» es seguro que esa razon no la hubieran tomado en cuenta ni el Parlamento ni el país. De ahí que la creacion de esas unidades haya sido superior á las necesidades normales, y que en una organizacion exuberante y defectuosa como es la española, hayamos creado cuantas unidades son posibles, y aun más que las posibles, hasta el punto de que todo el mundo se queje de que el presupuesto de la Guerra es desproporcionado al presupuesto general de la Nacion. Pero si hemos acudido á ese procedimiento, ha sido forzados por las circunstancias; y en esto no defiendo actos mios, sino actos de mis antecesores; pero esa es la razon de no haberse podido conseguir que los jefes y oficiales de las armas generales tengan su colocacion, ni que sea fácil que la tengan de un modo inmediato.

Se ha dolido el señor general Armiñan de ese sobrante y de que la honrada y legítima ambicion que deben tener, y que la ley autoriza que tengan todos los jefes y oficiales del ejército, no se vea satisfecha porque el movimiento de las escalas es muy lento. Pues una de las principales razones de que ese movimiento sea tan lento consiste en esa exuberancia de personal, y yo desearia conocer el procedimiento que tiene el señor general Armiñan para hacerla desaparecer y que no pese sobre la reduccion que pueda tener lugar en los cuadros orgánicos. Despues que S. S. me demuestre la conveniencia de que cuanto mayor número se dé á la amortizacion de ese sobrante, tanto más satisfecha estará la ambicion de los que deben aspirar natural y legítimamente al ascenso, me convenceré de la bondad de su procedimiento.

Existia el año pasado una legislacion en virtud de la cual se daban dos vacantes al ascenso y una al reemplazo; despues se dictó otra disposicion, en virtud de la cual se dá una vacante al ascenso y otra al reemplazo; y S. S. en la enmienda que ha presentado propone que se dén dos al reemplazo y una al ascenso. Sin embargo, S. S. se lamenta de que la honrada ambicion no tenga camino para satisfacerse: pues su señoría se lo cierra para que se satisfaga: yo desearía, que este logogrifo me lo explicára S. S. Con dos ex-

plicaciones quedaria satisfecho: la primera respecto al procedimiento en virtud del cual desaparezca inmediatamente el sobrante de los jefes y oficiales del ejército: la segunda respecto al procedimiento en virtud del cual la honrada y legítima ambicion quede más satisfecha que lo está en este momento, dando en los cuerpos dos vacantes al reemplazo y una al ascenso.

Si S. S. me da esas dos explicaciones, yo desde ahora asumo la responsabilidad que S. S. me impone de no contribuir á que la organizacion militar de España sea perfecta. Con estos inconvenientes he luchado, y por desgracia durante mucho tiempo habrán de luchar, no ya mi inmediato sucesor, cualquiera que él sea, sino bastantes de los que vengan á este puesto después que yo.

El dualismo, tal como S. S. lo propone, no conduciría sino á la perturbacion completa de la disciplina en las armas generales porque S. S. atiende en primer lugar á la antigüedad para el mando en cada clase, y cuando no existe la unidad de procedencia, y cuando han pasado á las armas generales oficiales de distintas clases y procedencias, S. S. no será capaz de creer que los más antiguos en cada una de las escalas sean los que tengan más dotes de mando.

Pues bien; una vez conseguido esto, ¿qué funciones van á desempeñar los que sobren de esa clase? Llamándose coroneles de ejército, ¿van á desempeñar funciones de tenientes coroneles? ¿Cree S. S. que tendrian ánimo é interior satisfaccion en hacer eso? Yo digo desde ahora que no le tendrian, que este seria un motivo de perturbaciones y de rozamientos constantes dentro de las armas generales, que harian absolutamente imposible el servicio. Siguiendo el procedimiento indicado por S. S. en la enmienda, que ha expuesto muy acertadamente mi amigo y compañero el señor general Reina, vendria á resultar que todas las consecuencias de esa exuberancia de personal irian á pesar sobre las clases inferiores, irian á pesar sobre la juventud, la cual tendria un triste porvenir, una esperanza indefinida de poder obtener un ascenso, porque vendria á resultar que los alféreces no tendrian posicion fija, como no fuera la de ser sargentos ó cabos en las armas generales, á ménos que S. S. quisiera que se les colocase á todos en los cuerpos, pues entonces habria momentos en que las compañías tendrian más oficiales que soldados.

En vista de cuanto acabo de manifestar, no puedo ménos de declinar la responsabilidad que S. S. pretende imponer al actual Ministro de la Guerra y á todos sus sucesores si no proponen inmediatamente una organizacion tan perfecta que dé por resultado el que no exista un sobrante y el que todas las clases del ejército tengan la esperanza legítima y fundada que tendrian de ascender con arreglo á las leyes, si el personal estuviese perfectamente arreglado á las necesidades del servicio.

Concluyo, pues, rogando al Congreso que se sirva desestimar la enmienda presentada por el Sr. Armiñan.

El Sr. **ARMIÑAN**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ARMIÑAN**: El Sr. Ministro de la Guerra me ha atribuido conceptos que yo he explicado bien claramente al defender la enmienda. Yo he dicho que se respetaran todos los derechos adquiridos: yo no he tomado como base de una emulacion mal entendida el que los cuerpos facultativos, en lo cual ha hecho tanto hincapié S. S., sean los que tengan el dualismo. Hay cuerpos que no son cuerpos facultativos, á los que se ha hecho extensivo: el mismo beneficio y los mismos inconvenientes que esto pudiera tener en la infantería y en la caballería, los tendria en los Carabineros y en la Guardia civil y en todos sin excepcion. Si se reconoce que es un mal, que lo sea para todos; si se reconoce que es un bien para algunos, ¿por qué no conceder ese beneficio á todos?

Tampoco he dicho en el curso del debate la forma en que se habian de enmendar los grandes errores que hay en la organizacion, no por culpa de S. S., sino por un vicio de esa organizacion que deploro subsista todavía. No es posible que yo solo pueda remediarlo, como me propone S. S.; pero bueno es empezar el trabajo, sobre todo refiriéndose á un asunto tan importante como la organizacion del ejército. Por desgracia, en infantería y en caballería se toma como excepcion lo que es la regla general, porque la mayoría de los oficiales de esas armas reunen las condiciones que son indispensables al cumplimiento de todos sus deberes. El que tiene la honra de dirigirse al Congreso ha pertenecido á una de esas armas, pero ha pertenecido despues de pasar cuatro años en un colegio militar, de donde salieron muchos, muchísimos que figuran y han figurado entre los mejores oficiales que tiene y ha tenido nuestro ejército en todas las armas. Porque hayan entrado en las armas generales oficiales de otras procedencias y por otros medios que S. S. no aprueba, ¿han de sufrir esas armas generales las consecuencias de este mal, que ya he señalado dónde está el orígen, y no han de poder obtener sus indivíduos las ventajas que les correspondan? (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Estoy rectificando errores, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Está S. S. contestando.

El Sr. **ARMIÑAN**: Se ha ocupado el Sr. Ministro de este particular, aun cuando yo no lo habia hecho, y por eso contesto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Reglamento autoriza á los Sres. Ministros para hablar lo que crean conveniente.

El Sr. **ARMIÑAN**: Pero en el supuesto á que me refiero, Sr. Presidente, yo tengo que hacer una salvedad á favor de los indivíduos de las armas generales. Yo no defiendo un privilegio, no quiero que se destruyan los derechos adquiridos; yo no ataco por esto á las armas facultativas. En cuanto á lo que ha dicho el señor Ministro, de que presente yo un proyecto de organizacion del ejército, diré que no me creo competente por mí solo para hacerlo, porque el ejército está de tal manera organizado en nuestro país, hay tantos errores que rectificar, que no es obra de uno solo, sino de muchos, y conviene que sin levantar mano y con buena voluntad se procure poner remedio á esos males, no solo por el Sr. Ministro de la Guerra actual, sino por todos los que hayan de suceder á S. S. He dicho, y concluyo.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): Diré al Sr. Armiñan, para que no se quede con la ilusion de creer que lo que ha manifestado no es pertinente, en primer lugar, que el remedio á que S. S. aspira, que consiste en establecer el dualismo en las armas generales como lo tienen las especiales, no seria radical. El verdadero remedio radical está en establecer una ley de ascensos que no permita el dualismo, y

ese remedio está aplicado, no por mí, sino por uno de mis dignos antecesores, y cuando ese proyecto sea ley se habrá puesto el remedio para las armas generales y para las armas especiales, á fin de que no exista el dualismo en lo sucesivo. Pero como no se trata de la felicidad que haya de venir por efecto de esa ley, sino de la infelicidad y de la desgracia que tenemos en estos momentos por los inconvenientes que ha creado el movimiento de las escalas de una manera exagerada ó de una manera sumamente crecida, y por consiguiente, que hay un personal que pesa sobre las escalas generales, ese remedio no vendrá ni puede venir por medio de una nueva ley de ascensos. Ese remedio no existe más que en lo que ha dicho acertadamente el general Reina: por la accion del tiempo, á costa de sufrimientos de los que hoy pertenecen al ejército; esto es lo que únicamente puede hacer que desaparezca ese sobrante. Si S. S. cree que en virtud de una nueva ley de ascensos que deje abolido el dualismo, ó que lo estableciera para en adelante; si cree que en virtud de la eficacia de esa ley desapareceria el sobrante que hoy hay, yo no tengo esa ilusion, ni lo creo posible, y creo que matemáticamente puede demostrarse que eso no es exacto; que el inconveniente existiria y existirá mientras ese personal sobrante no desaparezca.

El Sr. **REINA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **REINA**: Voy á decir muy pocas palabras despues de las últimas que ha pronunciado el Sr. Ministro de la Guerra.

Debo decirle á mi compañero el señor general Armiñan que yo me glorío mucho de haber pertenecido siempre al cuerpo de infantería como S. S., y por consecuencia, me inspira el mismo interés que á S. S. y á todos los demás; pero como yo no comprendo que con esa enmienda pudiera reducirse un personal que se ha creado para 400.000 hombres que hemos tenido sobre las armas durante la última campaña carlista, cosa que no se ha visto en España ni aun en los tiempos remotos de nuestra gran preponderancia en Europa, que hemos tenido despues los aumentos de Cuba, de donde nos está viniendo sobrante todos los dias, dígame S. S. si hay cabeza posible ni organizacion imaginable que pueda matar todos esos elementos que no pueden colocarse de ninguna manera en las unidades que se han tenido que reducir para colocar 80.000 hombres, que es el total que tenemos hoy en nuestro ejército.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Hay una disposicion 3.ª del Sr. Ochando, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la disposicion siguiente á continuacion de las dos de la seccion cuarta del proyecto de ley de presupuestos de 1880-81:

«3.ª disposicion.—Para cubrir el millon novecientas mil pesetas á que asciende el aumento de haber de la tropa, las novecientas cuatro mil de plus para la guarnicion de Madrid, las doscientas mil por la disminucion propuesta para los descuentos, y las doscientas treinta y cuatro mil del aumento de sueldo de los brigadieres de cuartel, queda autorizado el Ministro de la Guerra para emplear las cantidades siguientes: los sobrantes de lo presupuestado para primeras puestas, para haberes de quintos y de reclutas disponibles, para la instruccion de éstos durante un mes y para pan, hospitalidades y utensilios; las dos terceras partes de lo que se fija para gastos diversos; lo que produzca la disolucion del batallon de escribientes y ordenanzas; algunas reducciones en el escuadron de escolta Real y en las compañías de Alabarderos, que pueden quedar con la misma fuerza que tenian en 1868; el exceso de lo asignado para haberes y gratificaciones del cuarto militar de S. M., para el ejército del Norte, fiscales permanentes y personal agregado á los centros militares para liquidacion de suministros de pueblos y formalizacion de recibos de requisa; las economías que puedan hacerse en los depósitos del arma de caballería, en el ganado del regimiento montado de ingenieros y en el de la artillería; la supresion de la compañía de mar de Ceuta y los pelotones de mar de Melilla, Peñon de la Gomera, Alhucemas y Chafarinas, así como el falucho de comisiones y los vapores-trasportes pagados por el Ministerio de la Guerra, que hacen el servicio entre Ceuta y Algeciras y entre Málaga y Melilla, y la supresion de los presidios de Africa, que deben pasar al Ministerio de la Gobernacion.

Puestos de acuerdo los Ministerios de Guerra y Marina, atenderá éste con buques del Estado al servicio marítimo de las plazas y presidios de Africa, y se empleará la fuerza disponible que haya de infantería de marina, en concurrencia con la del ejército, para dar las guarniciones respectivas.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Federico Ochando.=Manuel Armiñan.=Enrique de Orozco.=Antonio de Vivar.=Antonio Dabán.=Bernardo Portuondo.=Fernando de Leon y Castillo.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si admite la enmienda.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS** (D. Gregorio): La Comision no admite la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ochando tiene la palabra para apoyar la enmienda.

El Sr. **OCHANDO**: Pocas palabras voy á decir al Congreso, en vista de la hora avanzada en que estamos, y además porque en esta enmienda que os presento lo que hago es proponer medios para cubrir los aumentos que habia propuesto en enmiendas anteriores que habeis desechado, aumentos que ascendian á 3.238.000 pesetas. En esta adicion hago una indicacion general de todas las partidas del presupuesto en que podia hacerse alguna rebaja; pero para ello era preciso que hubiera un cambio grande en la organizacion militar: con la actual, quizás los servicios, si se hacen reducciones, quedarian perjudicados por el momento. En vista de que no ha sido aceptada ninguna de las enmiendas anteriores referentes á asuntos de verdadero interés para el ejército, en rigor me creeria relevado de apoyar esta disposicion adicional, pero voy á decir muy breves palabras, siquiera para justificacion al ménos de los aumentos propuestos en las enmiendas anteriores.

Desde luego, en la partida de primeras puestas, que se fijan 35.000 para todo el ejército, creo que hay mucho exceso y no se necesitan en este año las dos terceras partes. Las de infantería valen 50 pesetas cada una; 67 las de caballería, y 75 las de artillería é ingenieros montados.

En los gastos imprevistos y en los de confidencias y reservados, que ascienden á 400.000 pesetas los unos y 150.000 los otros, podia economizarse; en los 60.00

reemplazos que se considera que han de estar veinte dias en las cajas de las provincias, podia obtenerse mucha economía en los haberes que se les otorgan, pues ni hay tanto quinto, ni están más de ocho dias en las cajas: además se economizaria en todo lo consignado á los mismos para utensilios, hospitalidades y para todas las demás partidas afectas á los diferentes capítulos del presupuesto, y principalmente en la de 261.000 pesetas que se fijan para un mes de instruccion de los reclutas disponibles, cuya instruccion no se da ningun año, ni hay elementos ni locales para darla en las provincias.

Me he fijado en la partida en que figura el sueldo del general en jefe del ejército del Norte, que viene duplicado en el presupuesto: ignoro si cobrará doble, pero su haber figura en dos partidas del presupuesto; como capitan general la una, y como general en jefe del ejército del Norte la otra. En el cuarto militar de S. M., donde figuran todos los ayudantes como mariscales de campo, y los ayudantes de órdenes como coroneles, hay algunos sobrantes, y no es esa la organizacion. En la partida de los fiscales permanentes figuran 250.000 pesetas, y en el presupuesto de 1878 solo figuraban 105.000. Podria llamaros la atencion sobre otras partidas de diferentes cuestiones militares; pero como de estos asuntos se ha de tratar extensamente por los que tienen pedidos los turnos generales, no me detendré en más detalles.

La que indico en la disposicion respecto á disminuirse el ganado en artillería y en el regimiento montado de ingenieros, ocasionaria economías, pero para ello seria preciso entrar en una organizacion militar nueva.

Por lo que hace á la ventaja de que la marina estuviera encargada del trasporte de la Península á las costas de Africa, creo yo que tambien pudiera acusar alguna economía; pero como de esto ha tratado ya el Sr. Vivar en otra enmienda, no he de insistir. Si observamos el presupuesto general de todos los Ministerios solo en los gastos de escritorio y en los gastos imprevistos, si se entrase con un buen deseo de cortar abusos, se podria lograr una economía grande, independientemente de las que he indicado en el Ministerio de la Guerra. A 5 millones de pesetas asciende lo que se gasta por imprevistos y por escritorio en todos los Ministerios: solo para escritorio 3 ½ millones; y yo creo que es imposible que en tinta y en plumas se gaste tanta cantidad.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS** (D. Gregorio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS** (D. Gregorio): El Sr. Ochando no ha defendido realmente la enmienda, porque partia del supuesto de que se hubiesen aceptado las que anteriormente ha presentado, pues que tiende á buscar recursos dentro del presupuesto para llenar las diferencias que habia de producir la admision de las mismas; así es que se ha limitado á hacer indicaciones generales para justificar los motivos por los cuales cree S. S. que pudiera resultar esa economía, y ha hecho observaciones que pueden tener y tendrán su lugar oportuno y han de ser objeto de séria impugnacion en el curso del debate del Ministerio de la Guerra.

Es muy fácil hacer la oposicion y hablar de la suficiencia ó insuficiencia de las cifras; y á este propósito le diré á S. S. que el papel de Diputado de oposicion es más agradable que el papel de Diputado de la mayoría, ó de la Comision, porque hay mucha diferencia entre las teorías puras y las realidades y estrecheces de la práctica. Por esta razon decia un antiguo jefe, que lo ha sido tambien de S. S., que *hágase* tiene seis letras y *hacerlo* tiene seis mil. Yo espero que en el curso del debate del presupuesto del Ministerio de la Guerra se habrá de convencer el Sr. Ochando de que no sobra esa cantidad que nos ha dicho. Y con ingenuidad he de consignar que una de las cosas en que S. S. tiene razon es en lo relativo al reclutamiento, por que como no hay asambleas, lo que para ellas se presupone constituirá sobrante; pero como casi todo el presupuesto de Guerra está en déficit, excuso decir á S. S. que á ese sobrante no le faltará aplicacion.

En cuanto á lo relativo al sueldo del general en jefe del ejército del Norte, parte S. S. de una mala inteligencia. Se consigna en el presupuesto el sueldo de general en jefe del ejército del Norte, porque pudiera suceder que el señor general Quesada cesase de mandarle, y naturalmente, si el sucesor no era capitan general, como lo es él, habria que darle el sueldo de general en jefe. Por eso se consigna en el presupuesto este último; pero el señor general Quesada no cobra más que uno. Conste así.»

Leida por segunda vez la enmienda y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Como secretario de la Comision de Presupuestos, debo decir que para deliberar acerca de lo manifestado por el señor Ministro de Fomento al discutirse la enmienda del Sr. Albareda, la Comision retira la seccion sétima del presupuesto de gastos del Estado.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Queda retirada.

Se leyó, y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados los dictámenes de la Comision de Peticiones comprensivos de los números 20 al 25 inclusive. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen relativo á la proposicion de ley autorizando á la Diputacion provincial de Zaragoza para que de los bienes que adquieran sus establecimientos de beneficencia, enajene los que basten á producir 2 millones de pesetas con destino á la construccion de un manicomio modelo. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Dictámen limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem y voto particular sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de vía económica de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Voto particular y dictámen sobre créditos extraordinarios y trasferencias.

Dictámen sobre construccion del ferro-carril de Cartagena á San Ginés.

Dictámenes de la Comision de Peticiones.

Dictámen sobre la proposicion de ley autorizando á la Diputacion provincial de Zaragoza para que de los bienes que adquieran sus establecimientos de beneficencia enajenen los que basten á producir 2 millones de pesetas con destino á la construccion de un manicomio modelo.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y media.

CINCO APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision de Presupuestos relativo al capítulo 1.°, artículos 1.° y 2.° del presupuesto de gastos del Ministerio de Marina.

La Comision general de Presupuestos, habiendo examinado la Real órden remitida por el Ministerio de Hacienda, y teniendo en cuenta la conveniencia de que en el presupuesto del Ministerio de Marina para el año económico de 1880-81 se consigne la suma de 12.500 pesetas para el ingeniero jefe de caminos, vocal de la Junta superior consultiva de la armada, en lugar de las 6.500 que figuran en el proyecto presentado á las Córtes, toda vez que por el Ministerio de Fomento no puede abonarse la diferencia que resulta entre el sueldo del empleo de dicho jefe y el que corresponde al destino que desempeña, tiene la honra de presentar de nuevo el capítulo 1.°, artículos 1.° y 2.° de la seccion quinta, «Ministerio de Marina,» en la forma siguiente:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	Dependencias del Ministerio	502.750	
				532.750

Palacio del Congreso 4 de Marzo de 1880.=Federico Hoppe, vicepresidente.=El Vizconde de Campo-Grande, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision de Presupuestos relativo al capítulo 27, artículo único del presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion, «Obligaciones que carecen de crédito legislativo.»

AL CONGRESO.

La Comision general de Presupuestos, habiendo examinado la relacion adicional al capítulo 27 del proyecto de presupuesto del Ministerio de la Gobernacion para el año económico 1880-81, remitida por el Gobierno, tiene la honra de presentar de nuevo á la deliberacion del Congreso dicho capítulo 27 de la seccion sexta de las obligaciones de los departamentos ministeriales en la forma siguiente:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. *Pesetas.*	Por capítulos. *Pesetas.*
		EJERCICIOS CERRADOS.		
27	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.......	»	1.682.144

Palacio del Congreso 4 de Mayo de 1880.=Federico Hoppe, vicepresidente.=El Vizconde de Campo-Grande, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision de Presupuestos relativo al capítulo 41, artículo único del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, «Obligaciones que carecen de crédito legislativo.»

La Comision general de Presupuestos, habiendo examinado las relaciones adicionales al capítulo 41 del proyecto de presupuestos del Ministerio de Fomento para el año económico 1880-81, remitidas por el Gobierno, tiene la honra de presentar de nuevo á la deliberacion del Congreso dicho capítulo 41 de la seccion sétima de las obligaciones de los departamentos ministeriales en la forma siguiente:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas.
		EJERCICIOS CERRADOS.		
41	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.......	»	2.328.243'89

Palacio del Congreso 4 de Mayo de 1880.=Federico Hoppe, vicepresidente.=El Vizconde de Campo-Grande, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámenes de la Comision de Peticiones.

Número 120. Varios comerciantes de Madrid piden que se suprima el impuesto transitorio de guerra establecido á favor de la villa de Irún por decreto de 27 de Febrero de 1875.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 121. La Junta provincial de agricultura, industria y comercio de Valencia suplica al Congreso que á la ley de 3 de Junio de 1868 se adicione un artículo haciendo extensivos los beneficios que la misma prescribe á los propietarios de fincas rústicas que por medio de pozos ú otros procedimientos alumbren aguas subterráneas y las destinen al riego de las tierras.

La Comision entiende que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Fomento.

Núm. 122. Don Gabriel Borrás y Castelles, vecino de Igualada, provincia de Barcelona, expone al Congreso varias observaciones relativas á la administracion de justicia.

La Comision opina que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Núm. 123. Varios vecinos de la parroquia de San Miguel de Guillade, Ayuntamiento de Puenteáreas, provincia de Pontevedra, suplican demora para el pago de la contribucion territorial hasta la recoleccion de la próxima cosecha.

La Comision es de parecer que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 124. Doña Dolores Marin Diaz, vecina de Granada, viuda del médico titular de la villa de Pechina, provincia de Almería, D. Luis Lopez Marin, que falleció en el año 1869 á consecuencia de la epidemia, suplica se le conceda una pension de 5.000 reales que la corresponde con arreglo á la ley de 26 de Noviembre de 1855.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 125. Don Tomás Garnacho y Alonso, coronel graduado, comandante de infantería retirado, suplica el aumento de 10 centésimas sobre el haber que disfruta, conforme á lo prescrito en el art. 4.° de la ley de 2 de Julio de 1865.

La Comision es de parecer que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Guerra.

Palacio del Congreso 3 de Mayo de 1880.=Mariano Pons, presidente.=José de Argumosa.=Julio Apezteguía.=Lorenzo Fernandez Villarrubia.=Manuel G. Longoria.=Enrique Ledesma.=José Ferrer, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen relativo á la proposicion de ley autorizando á la Diputacion provincial de Zaragoza para que de los bienes que adquirieran sus establecimientos de beneficencia enajene los que basten á producir 2 millones de pesetas con destino á la construccion de un manicomio modelo.

La Comision encargada de dar dictámen sobre la proposicion de ley autorizando á la Diputacion provincial de Zaragoza para que de los bienes que adquieran sus establecimientos de beneficencia, ó á que éstos tengan derecho, enajene en pública subasta los que basten á producir 2 millones de pesetas con destino á la construccion de un manicomio modelo, ha examinado este asunto con la debida atencion, y de conformidad con lo propuesto por sus autores, tiene la honra de someter á la deliberacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á la Diputacion provincial de Zaragoza para que, de los bienes que adquieran sus establecimientos de beneficencia, ó á que éstos tengan derecho desde la promulgacion de esta ley, enajene en pública subasta, al contado y con intervencion del Gobierno, los que basten á producir 2 millones de pesetas, que en vez de recibir en inscripciones intrasferibles, percibirá en metálico, con destino á la construccion de un manicomio modelo, administrado siempre por la misma Diputacion provincial de Zaragoza.

Art. 2.° El Gobierno otorgará concesiones de la misma naturaleza á todos los demás establecimientos de España que lo soliciten para objetos benéficos, oyendo préviamente al Consejo de Estado.

Palacio del Congreso 3 de Mayo de 1880.=Joaquin Gil Berges, presidente.=Juan Cavero.=Antonio María Fabié.=Fermin Hernandez Iglesias.=El Marqués viudo de Orani.=Francisco de Paula Jimenez y Gil.=Ramon Lacadena, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL MIÉRCOLES 5 DE MAYO DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Se acuerda comunicar al señor Ministro de Gracia y Justicia el ruego del Sr. Lacadena para que excite el celo de los tribunales á fin de que sin contemplacion sean castigados los autores de tantos hechos de bandolerismo como se repiten.=Pasa á la Comision respectiva una instancia de la Diputacion provincial de Cáceres oponiéndose al recargo en la exportacion de los corchos.=Dáse cuenta de una proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril desde Bobadilla á Algeciras.=Discurso del Sr. Aurioles en apoyo.=Del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. Aurioles.=Se lee nuevamente la proposicion, y tomada en consideracion, pasa á las secciones.=ORDEN DEL DIA: Dictámen autorizando á la Diputacion provincial de Zaragoza para adquirir y enajenar bienes en cantidad bastante para construir un manicomio modelo.=Se lee el dictámen, y no habiendo quien pida la palabra sobre la totalidad, se procede á la discusion de los artículos.=Se lee el 1.°, y sin debate se pone á votacion, y no resultando número suficiente para tomar acuerdo, se suspende la sesion.=Continúa media hora más tarde, y repetida la votacion nominal, queda aprobado el artículo 1.°=Asimismo lo es el 2.° en votacion ordinaria.=Pasa el proyecto á la Comision de Correccion de estilo.=Jura y toma asiento el Sr. Soler.=Continúa la discusion pendiente acerca del voto particular subvencionando á las empresas de canales y pantanos de riego.=Discurso del Sr. Perez Sanmillan, tercero en pró.=Rectificaciones de los Sres. Martinez Campos y Perez Sanmillan.=Discurso del Sr. Garrido (D. Estéban), de la Comision.=Del Sr. Perez Sanmillan.=Se lee el voto particular, y es desechado.=Se suspende esta discusion.=Se procede á la de los dictámenes de peticiones.=Sin debate se aprueban desde el núm. 120 al 125 inclusive.=Continúa la discusion del presupuesto de la Guerra.=Totalidad.=Discurso del Sr. Orozco, primero en contra.=Del Sr. Jimenez Palacios, de la Comision.=Queda con la palabra el Sr. Orozco para rectificar en la sesion próxima.=Se suspende esta discusion.=Se procede á la del voto particular de los Sres. Berdugo y Bosch y Labrús al dictámen relativo á la concesion de varios suplementos, trasferencias, ampliacion de créditos y concesion de créditos extraordinarios al presupuesto de varios Ministerios.=Se desecha el voto particular sin debate, y queda aprobado el dictámen, pasando el proyecto á la Comision de Correccion de estilo.=Se lee, anunciando su impresion, el dictámen nuevamente presentado por la Comision general de Presupuestos, consignando un crédito para proteccion de la cria caballar.=Léese igualmente, anunciando su impresion, el dictámen referente al ferro-carril de Córdoba á Pozo-Blanco.=Se aprueba definitivamente el proyecto de ley autorizando á la Diputacion provincial de Zaragoza para la construccion de un manicomio modelo.=Del mismo modo queda aprobado definitivamente el proyecto de ley sobre concesion de créditos, trasferencias y suplementos de créditos á diferentes

Ministerios.=El Congreso queda enterado de haber nombrado presidente y secretario las Comisiones siguientes: sobre declarar con derecho preferente para obtener por concurso notaría numeraria á los escribanos de marina que no estén actualmente incorporados á colegio; sobre organizacion del Estado Mayor del ejército; sobre repoblacion de montes; sobre bases para la reforma de la ley de enjuiciamiento civil, y sobre prórroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla.=Orden del dia para pasado mañana: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lacadena tiene la palabra.

El Sr. **LACADENA**: Pedí la palabra para dirigirme al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y siento no verle en el banco ministerial, como lo sentirá S. S. por no poder darme una contestacion inmediata, y no vacilo en afirmar satisfactoria, á lo que tengo que decirle, y que ruego á la Mesa se sirva trasmitirle.

La opinion pública se hallaba ya justa y sériamente alarmada con motivo de la série de hechos ejecutados por el bandolerismo en determinadas comarcas.

Estos hechos, de todos conocidos, revestian excepcional gravedad por las circunstancias que á su ejecucion concurrieron, y exigian del Gobierno medidas eficaces, encaminadas al descubrimiento de tales delitos y captura de los delincuentes. Pero desgraciadamente, las disposiciones que haya podido tomar han sido ineficaces, porque el mal subsiste, el terror domina á los propietarios de aquellas localidades, y el interés despertado por tales sucesos se ha centuplicado, merced á la denuncia de hechos y circunstancias íntimamente ligados con aquellos, si no fundamentales, y que son, al parecer, del dominio público en el país en que se perpetraron. Me refiero á la expresa y terminante denuncia que el periódico *El Liberal*, tomándolo de *El Correo Militar*, consigna en el número correspondiente al dia 29 de Abril, y sobre lo que ha llamado más recientemente la atencion. No hé menester leer el suelto, porque la publicidad que tiene ese periódico, y el interés público por conocer lo ocurrido y su desenlace, contribuye á que apenas haya en España quien no lo conozca. Yo aprovecho esta ocasion para felicitar á esos periódicos como Diputado y hombre honrado, porque respondiendo á la noble mision que tiene la prensa, dan prueba plausible de sus honrados propósitos.

Tal vez con ese motivo un elocuentísimo orador, el Sr. Moret, llamó la atencion del Gobierno; y como entiendo que ese deber es comun, yo me dirijo al señor Ministro de Gracia y Justicia á fin de que por su parte haga públicas manifestaciones de su interés y acuerdos tomados general y concretamente acerca de estos hechos, y aunque tengo el convencimiento íntimo de que los tribunales han de cumplir su sagrada mision, que se sirva excitar el celo de los funcionarios que hayan de conocer de los procesos formados, ó nombre juez especial si la índole é importancia del caso creyese lo aconseja, facilitándoles los auxilios, datos y antecedentes que el Gobierno posea, á fin de que la ley se cumpla sin contemplacion, sean cuales fueren los complicados en esos sucesos.

Y termino deseando que los referidos hechos resulten falsos, para que no haya que confesar que hemos llegado al colmo de la inmoralidad y del escándalo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego de S. S.

El Sr. Conde de la **ENCINA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Conde de la **ENCINA**: La he pedido para presentar una exposicion de la Diputacion provincial de Cáceres, relativa á la produccion de corchos, oponiéndose á que se impongan derechos de exportacion á esa rica produccion de la provincia.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Pasará á la Comision de Presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar lectura de una proposicion de ley.»

Leida por el Sr. Secretario Ordoñez la proposicion de ley del Sr. Auriolessobre construccion de un ferrocarril de Bobadilla á la línea de Jerez á Algeciras (*Véase el* Apéndice sétimo *al* Diario *núm.* 156, *sesion del* 3 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Aurioles tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **AURIOLES**: En observancia de las prescripciones del Reglamento, voy á permitirme dirigir muy pocas palabras en apoyo de la proposicion que acaba de leerse. Los Sres. Diputados recordarán que hace muy poco tiempo fué aprobado un proyecto de ley, por iniciativa del Gobierno de S. M., estableciendo ó concediendo un cambio ó una sustitucion de trazado en favor de la compañía concesionaria del ferro-carril de Jerez á Algeciras. Pues bien; una vez elevado á ley ese proyecto, no queda duda ninguna de la utilidad, del interés general del Estado en enlazar la capital de la Monarquía con una poblacion tan importante como Algeciras, estableciendo un ramal que partiendo de Bobadilla en la línea de Córdoba á Málaga, y pasando por los pueblos del distrito de Campillos y de la serranía de Ronda, empalme con el ferro-carril de Jerez á Algeciras en el punto que se designe despues de los estudios definitivos del proyecto. De esta manera se pone en comunicacion más fácil y por la línea más corta la capital de la Monarquía con la bella ciudad de Algeciras, cuya importancia, así en el órden político como en el militar, cualquiera que sea el aspecto bajo el cual se considere su situacion geográfica, no puede desconocerse. Al mismo tiempo se remueven los obstáculos que hoy impiden el desarrollo de la agricultura, el fomento de la industria y el comercio en una comarca digna de toda consideracion por su riqueza y por su belleza, como lo es toda la que comprende el ramal desde Bobadilla por Campillos, Ronda y Gaucin á empalmar con la línea de Jerez á Algeciras.

Estas brevísimas consideraciones bastarán para que el Congreso se sirva tomar en consideracion esta proposicion; y yo me atrevo á rogar á mi ilustre amigo el Sr. Ministro de Fomento, no que no se oponga, sino que apoye el que se adopte este acuerdo por el Congreso, con las salvedades que á S. S. le sugiera la prudencia, en atencion al puesto que dignamente desempeña.

Ruego, pues, al Congreso que se sirva tomar en

consideracion esta proposicion de ley, para que, prévio el nombramiento de Comision y hechos los estudios oportunos, pueda con conocimiento de causa adoptarse en su dia la resolucion que corresponda.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): No tengo inconveniente en que el Congreso tome en consideracion la proposicion de ley que acaba de apoyar mi antiguo y muy digno amigo el Sr. Aurioles. Algunas salvedades podria hacer, pero no es la ocasion de enumerarlas ahora, toda vez que solo se trata de un trámite despues del cual una Comision del Congreso estudiará esta misma proposicion, la mejorará y perfeccionará, y por consiguiente, en el seno de esa Comision, si acaso, expondré lo que me parezca conveniente.

Alguna omision he observado, referente al plazo para la terminacion de la línea; pero quizá esto convenga introducirlo de una manera más preceptiva en la Comision. Por ahora, lo único que me cumple decir es, que tomada en consideracion en esta legislatura otra proposicion de ley redactada casi en idénticos términos, no podria oponerme á que ésta fuera tomada en consideracion. Paréceme que con esto quedará satisfecho mi amigo el Sr. Aurioles.

El Sr. **AURIOLES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **AURIOLES**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de Fomento por la contestacion tan benévola que me ha dado, en su interés por todo lo que concierne á la mejora de la agricultura y del comercio; y debo añadir con este motivo, que, si no recuerdo mal, en el proyecto manuscrito se fijó el plazo de un año para la terminacion de los estudios, pero esa es una omision fácil de subsanar, y que se ha padecido sin duda al copiar la proposicion.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): La proposicion de ley pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Dictámen sobre la proposicion de ley autorizando á la Diputacion provincial de Zaragoza para que de los bienes que adquieran sus establecimientos de beneficencia enajene los que basten á producir 2 millones de pesetas con destino á la construccion de un manicomio modelo.

Leido dicho dictámen por el Sr. Secretario Ordoñez (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm.* 157, *sesion del* 4 *del actual*), dijo

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Sobre el dictámen pide V. S. la palabra?

El Sr. **DABÁN**: No, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues ¿con qué objeto la pide V. S.?

El Sr. **DABÁN**: Desearia que se sirviera S. S. disponer que se contara el número de Sres. Diputados presentes, para ver si hay número suficiente para tomar acuerdo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Supuesto que S. S. pide eso, se tendrá en cuenta para contarlos cuando se vaya á tomar el primer acuerdo, que es cuando eso hace falta.

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra de la totalidad del dictámen, se procedió á la discusion por artículos.

Se leyó el 1.°, que decia:

«Artículo 1.° Se autoriza á la Diputacion provincial de Zaragoza para que, de los bienes que adquieran sus establecimientos de beneficencia, ó á que éstos tengan derecho desde la promulgacion de esta ley, enajene en pública subasta, al contado y con intervencion del Gobierno, los que basten á producir 2 millones de pesetas, que en vez de recibir en inscripciones intrasferibles, percibirá en metálico, con destino á la construccion de un manicomio modelo, administrado siempre por la misma Diputacion provincial de Zaragoza.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á contar el número de los Sres. Diputados presentes.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Qué desea S. S.?

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Deseo que la votacion sea nominal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Hasta ahora no hay más que seis Sres. Diputados que la pidan.

El Sr. Salamanca ¿está levantado con ese objeto?

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Bueno; sí señor. (*Risas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Será nominal la votacion.»

Verificada ésta, resultó que habian tomado parte en ella 29 Sres. Diputados, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Ordoñez.
Encina (Conde de la).
Martinez (D. Cándido).
Pagés.
Alvarez Mariño.
Lopez de Ayala.
Alcalá (Baron de).
Machimbarrena.
Gavin.
Martin Lunas.
Ruiz de Velasco.
Pino.
Danvila.
Salamanca.
Alta-Gracia (Marqués de).
Gonzalez de la Vega.
Mendo.
Donadío (Marqués de).
Neira.
Argumosa.
Dabán.
Perez Sanmillan.
Sanz.
Aurioles.
Tenorio.
Viesca de la Sierra (Marqués de la).
Vivar.
Vega de Armijo (Marqués de la).
Sr. Presidente.

Total, 29.

El Sr. **PRESIDENTE**: No habiendo número suficiente de Sres. Diputados para tomar acuerdo, se suspende la sesion hasta que lo haya.»

Era la una y media.

A las dos dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion.»

Se puso nuevamente á votacion el art. 1.°, y verificada ésta nominalmente, fué aprobado por 74 señores Diputados, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Ordoñez.
Martinez (D. Cándido).
Encina (Conde de la).
Alvarez Bugallal.
Romero y Robledo.
Finat.
Cabezas (D. Rafael).
Casado.
Gutierrez de la Cámara.
Lopez de Ayala (D. Baltasar).
Gavin.
Armas.
Pagés.
Larios.
Donadío (Marqués de).
Viesca de la Sierra (Marqués de la).
Machimbarrena.
Vicuña.
Ruiz de Velasco.
Alcalá (Baron de).
Cadenas.
Los Arcos.
Reina.
Llobregat (Conde de).
Campoamor.
Guillelmi.
Martin de Oliva.
Bosch (D. Alberto).
Gállego.
Perez Garchitorena.
Longoria.
Pino.
Bosch y Labrús.
Balaguer.
Orozco.
Martinez de Campos.
Almagro.
Laiglesia.
Jimenez Gil.
Mendo.
García Asensio.
Garrido Estrada.
Alta-Gracia (Marqués de).
Armas y Céspedes.
Gil Berges.
Gonzalez de la Vega.
Conde y Luque.
Togores.
Neira.
Pardo Montenegro.
Martin Lunas.
Villalba.
Argumosa.
Dabán.
Sanz.
Perez Sanmillan.
Merelles.
Lopez Dominguez.
Aurioles.
Tenorio.
Cruzada.
Soldevila.
Orani (Marqués viudo de).
Carvajal.
Ribó.
Leon y Castillo.
Echegaray.
Sagasta.
Vivar.
Abarca.
Vega de Armijo (Marqués de la).
Cavero.
Herrando.
Becerra.
Estévez.
Sr. Presidente.

Total, 76.

Se leyó el art. 2.°, que decia:

«Art. 2.° El Gobierno otorgará concesiones de la misma naturaleza á todos los demás establecimientos de España que lo soliciten para objetos benéficos, oyendo préviamente al Consejo de Estado.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este artículo.»

Sin ella fué aprobado.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Soler, anunciándose que ingresaba en la seccion tercera.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente del voto particular del Sr. Perez Sanmillan al dictámen nuevamente presentado por la Comision, relativo al proyecto de ley sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego. (*Véanse los* Apéndices tercero *y* cuarto *al* Diario *núm.* 113, *sesion del* 28 *de Febrero*; Diario *núm.* 147, *sesion del* 20 *de Abril, y* Diario *núm.* 148, *sesion del* 21 *de idem.*)

El Sr. Perez Sanmillan tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: La pido para consumir el tercer turno en pró.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. con ese objeto.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: No teman los señores Diputados que moleste por mucho tiempo su atencion; voy á contestar rectificando hasta cierto punto las observaciones que ha dirigido contra el voto particular el Sr. Martinez Campos. Su señoría empezó queriendo justificar su intervencion en el debate por su competencia en el asunto, diciendo que, pertene-

ciendo al cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, en el cual ocupa S. S. un puesto muy distinguido, creia que debia tomar parte en este debate, porque se extrañaria que el proyecto pasara sin que él hubiera dicho una sola palabra. Me ha de permitir el Sr. Martinez Campos que le diga que no era necesaria esa justificacion, y que aunque S. S. no hubiera tomado parte en la discusion, no creo que se hubiera conmovido el mundo. Esta discusion no es técnica, en cuyo caso seria natural la intervencion de los ingenieros: se trata sencillamente de una cuestion económica y administrativa: no se trata de saber cómo se han de construir tales ó cuales canales, ni tampoco de examinar proyectos de obras; se trata de saber si el Tesoro está en situacion de subvencionar los pantanos y los canales de riego. Ya comprendeis, Sres. Diputados, que no es ninguna cuestion técnica, y por consiguiente, que pueden tomar parte en ella todos los Sres. Diputados sin que les adorne el título de ingenieros de caminos, canales y puertos.

Tambien tengo que decir al Sr. Martinez Campos que el orígen de esta ley no está allí donde lo buscó su señoría. Es cierto que en la ley de presupuestos de 1877-78 habia un artículo, el 41, en el cual se acordó que se nombrara por el Congreso y el Senado una Comision compuesta de siete Sres. Senadores y siete señores Diputados para que discutieran esta cuestion y vieran el modo de subvencionar los canales y pantanos destinados al riego. Aquella Comision celebró diferentes reuniones, á las cuales asistí yo porque tenia el honor de pertenecer á ella, y puedo decir que el único acuerdo que tomó fué el voto particular que yo redacté respecto á la manera de subvencionar los caminos de hierro, los canales y los pantanos de riego. Aquella Comision cumplió su deber; lo demás debió hacerlo el Gobierno, partiendo de lo que aquella Comision le habia indicado, y presentando el oportuno proyecto de ley. No sé lo que hubo en esto, ni es el momento presente el oportuno para discutir el pensamiento del Gobierno. Lo cierto es que despues de haberse disuelto aquella Comision, la opinion pública llegó á preocuparse de la necesidad de construir pantanos y canales de riego, tanto por lo ménos como caminos de hierro.

Y digo esto sin interés de ninguna clase; no tengo propiedad á que aplicar el riego de pantanos y canales; la poca ó mucha propiedad que tengo es de regadío; soy, pues, completamente indiferente á esto; pero consigno que la opinion pública se llegó á preocupar, y á principios de esta legislatura, ó en la legislatura pasada, se manifestó al Gobierno la necesidad de traducir en un proyecto de ley el dictámen de esa Comision de Senadores y Diputados á que antes me he referido. Obedeciendo á estas indicaciones, el Gobierno trajo á los presupuestos una cantidad de 500.000 pesetas con destino á subvencionar pantanos y canales de riego. Lo escaso de esa cantidad se comprende desde luego; con eso no hay siquiera, para principiar á estudiar las cuencas hidrológicas para saber lo que puede hacerse en esta cuestion.

Sea de esto lo que quiera, el hecho es que en esta legislatura ha venido un proyecto de ley que en mi concepto es insuficiente para lograr el objeto que ese mismo proyecto se propone, pues con él, tal como está redactado, no es posible que se construyan muchos canales de riego ni muchos pantanos. Por esta misma razon he disentido de mis dignos compañeros de Comision, y en el voto particular que yo solo he suscrito propongo una medida general respecto de esta materia, disponiendo que todos los canales y pantanos que puedan construirse, siempre que se sujeten á las prescripciones de la ley de obras públicas, estén autorizados para reclamar subvencion. No propongo yo que se dé subvencion á todos los que la pidan, sino que, por el contrario, propongo que siempre que se trate de canales y pantanos de riego, se instruya el oportuno expediente; que siempre que se trate de canales y pantanos que cumplan lo que la ley dispone, esté autorizado el Gobierno para concederles la subvencion que aquí se establece, subvencion que fijo en el 40 ó el 50 por 100 del presupuesto total de las obras. No pongo esta subvencion de una manera determinada, porque quiero dejar cierta márgen al Gobierno, el cual, atendida la importancia de la obra y los gastos de construccion, puede conceder en unos casos el 40 por 100, en otros el 45 y en otros hasta el 50 por 100. De manera que, no quiero ligar al Gobierno de tal modo que no pueda en cada caso hacer lo que crea justo y conveniente.

Esta es la diferencia esencial que me separa de la mayoría de la Comision. Hay otra, no lo niego, y es la de que la Comision no da subvencion más que á las obras que se hagan en lo sucesivo, mientras que yo digo y sostengo que todas las compañías que han construido canales y pantanos y se hayan acogido á los beneficios que dispensa á esta clase de obras la ley de 20 de Febrero de 1870 tendrán derecho á la subvencion. La razon que hay para que esto se haga, es sumamente poderosa. Siempre que se trata de establecer una nueva legislacion respecto á una materia de este género, se procura armonizar lo antiguo con lo moderno, y segun el dictámen de la Comision, por no tener esto en cuenta, va á haber dos clases de compañías.

En un mismo rio, en una misma cuenca puede haber dos canales, uno á la derecha y otro á la izquierda, y puede suceder, por el dictámen de la Comision, que mientras el propietario del canal *H* va á tener que sufrir el aumento de contribucion á los dos años de haber regado, el propietario que riega las tierras con las aguas del canal *R* de la derecha no sufrirá aumento de contribucion sino pasados diez años. ¿Por qué esta diferencia? Por las diferentes leyes por que se rige. El canal *H* se regirá por la ley del año 70, que le concede una porcion de privilegios y de subvenciones de cierta importancia, puesto que le da la concesion perpétua, le concede 150 pesetas por hectárea regable y la subvencion de 50 pesetas por vía de interés, y además impone á los regantes á los dos años el aumento de contribucion por la diferencia de las tierras de secano que pasan á ser de regadío. Además tiene la libertad de tarifas; mientras que el canal *R*, que va á quedar sujeto al dictámen de la Comision, si llega á ser ley, no tiene la concesion perpétua, sino una temporal por noventa y nueve años, y las tierras que riega no sufrirán aumento en la contribucion hasta pasados diez años de haber regado; en una palabra, está sujeto á las condiciones de la ley de aguas de 13 de Junio de 79. ¿Por qué esta diferencia en un mismo país y en una misma zona, segun que los canales se rijan por una ú otra ley? ¿No se regian los canales hoy en construccion por las leyes del 49 y del 70; no tenian derecho, ó por lo ménos una esperanza fundada de que se les diera mañana una subvencion? Pues qué, las leyes de créditos extraordinarios del 59 y del 62 ¿no destinan una cantidad para subvenciones á empresas

de canales de riego? ¿No podian tener esos canales la esperanza de que algun dia las Córtes les otorgaran una subvencion con la cantidad que para ese objeto se consignó?

Es, se dice que han hecho las obras. Pero no las han concluido, y esta subvencion que se va á dar en diez años les servirá para concluir definitivamente las obras, para ensanchar los canales, y al mismo tiempo para entrar en las condiciones generales de la ley de aguas del año 79. De aquí la razon que he tenido para que se dé subvencion á esas compañías que han construido las obras, si bien no las han terminado por completo.

Aparte de estas diferencias que acabo de explicar, en todo lo demás el voto particular está conforme con el dictámen de la mayoría de la Comision. Las mismas condiciones que el dictámen exige para que el Gobierno adquiera seguridad acerca de la importancia de las obras para otorgar la subvencion, las mismas existen en mi voto; y los expedientes, lo mismo en el dictámen que en el voto han de seguir los mismos trámites: en todos los casos ha de ser oido el Consejo de Estado en pleno, y con su acuerdo habrá de otorgarse la subvencion. De manera que, si creeis que hay cierta garantía en la manera de otorgar las subvenciones que propone la Comision; si creeis que oyendo á esos Cuerpos consultivos, las concesiones de canales que se hagan se han de referir á obras sérias y formales; si creeis que esto da una garantía al Estado y al Tesoro, esa misma garantía existe en el voto particular: de modo que si en un caso la subvencion ha de producir beneficios, en el otro, en el que establece mi voto particular, los tiene que producir mayores en los canales que no se han empezado todavía.

Pero el Sr. Martinez Campos decia que no estaba conforme con ninguna clase de subvencion; que la única que aceptaria seria un tanto por ciento ó un mínimun de interés sobre el capital que se gastase. Pues esa fué mi opinion, y ese hubiera sido siempre mi dictámen, á ser posible, dado el estado del Tesoro. Creia yo que no era posible hacer un canal de riego en España que diera resultado, mientras el Estado no garantizase un mínimun de interés, y como ese mínimun de interés no se garantiza ni en el dictámen ni en el voto particular, lo que es adoptando el criterio de S. S. habria que desechar los dos; pero esa idea no es nueva: se aplica en Francia, en Italia, en todas partes donde se hacen canales con algun resultado. Pero ante la imposibilidad de dar una subvencion de esa índole, dada la situacion del Tesoro, segun nos ha manifestado en la Comision el Sr. Ministro de Hacienda, teníamos que acomodarnos á esta situacion y admitir aquello que dentro de las necesidades del Tesoro pudiera dar algun resultado.

Decia el Sr. Martinez Campos: ¿qué razones hay para que sobre los contribuyentes vengan á recaer los gastos de estas construcciones? Pues la misma que hay para que contribuyan á la construccion de un ferro-carril, ó del puerto A ó B, ó de cualquier obra pública; porque todo esto sale del presupuesto, y el presupuesto se forma con el óbolo de todos los contribuyentes, pequeños y grandes. ¿Es una necesidad subvencionar esta clase de obras que han de hacer que una comarca cambie de cultivo y aumente la riqueza imponible? Esta es la cuestion. ¿Se puede esperar que un canal realice esa trasformacion? ¿Sí, ó no? Pues si se puede esperar esto, el Estado está obligado á subvencionar los canales, y el contribuyente desea que lo que paga se destine á estas obras. Esto para mí es elemental, hasta el punto de que no cabe discusion.

Pero tenia otra razon el Sr. Martinez Campos, y una razon poderosa para oponerse á este gasto. Decia S. S.: «Estas subvenciones en último resultado se convierten en una deuda á interés compuesto. Yo me admiraba de que S. S. dijera esto, permítame que se lo diga, porque reconozco en S. S. un ingeniero distinguido. ¿Qué entiende S. S. por deuda á interés compuesto? Todas las deudas del mundo son á interés compuesto tomando el criterio que S. S. adopta, y no hay ninguna deuda á interés simple. Y si no, dígame S. S. y el Congreso: cuando el Estado toma á préstamo una cantidad, y sobre esa cantidad existen unas obligaciones amortizables para pagarlas en cierto tiempo, destinando un tanto para el interés del capital y dejando un fondo para la amortizacion, ¿qué operacion realiza?

Muy sencilla: tiene una deuda el Tesoro de 100 millones, y si el Tesoro emite, por ejemplo, al 100 por 100 las obligaciones que se llaman así, obligaciones del Tesoro, para pagar esa deuda que pesa sobre el mismo, emite cien obligaciones del Tesoro para pagar esa deuda flotante que embaraza las atenciones del Tesoro, y les asigna un interés de 6 por 100 y un tanto por ciento para la amortizacion, segun que ésta sea más ó ménos violenta. ¿Es esta una deuda á interés compuesto? Segun el Sr. Martinez Campos, sí; y el argumento es muy sencillo por parte de S. S., porque dice: «el tenedor ó el poseedor de esas obligaciones cobra interés por el capital, y ese interés que cobra lo coloca tambien á interés,» y segun el Sr. Martinez Campos, esta es una deuda de interés compuesto. A mi juicio no lo es: seria interés compuesto si el Estado no pagase los intereses, los englobase en el capital y reconociera un interés sobre esos intereses tambien, de modo que se fuera formando una masa de capital enorme que no pudiera pagar. Esto es lo que se llama y se ha llamado siempre interés compuesto; porque si no, no habria deuda posible: todos los préstamos que se contraen en la vida civil, son préstamos ordinarios, son préstamos á interés simple.

Por consiguiente, no debeis asustaros de la teoría del Sr. Martinez Campos. Si el Estado gasta 50 millones de pesetas para subvencionar los canales y pantanos de riego que puedan hacerse en estos primeros diez años (y cito el plazo de diez años porque lo creo bastante, y asigno la cantidad de 50 millones de pesetas, porque no se gastaria una peseta más aun haciéndose todos los que están en condiciones de que se construyan), el Estado pagaria 50 millones si los tenia, si los podia sacar de su presupuesto; y si tomaba dinero prestado y si emitia obligaciones para pagar ese interés, pagaria un interés simple; pero no habria nunca interés compuesto, no habria esa masa de capital que representaba esa acumulacion de intereses que decia el Sr. Martinez Campos habia de pagar el Estado. Y esto se está haciendo todos los dias para cubrir las atenciones más sagradas y más urgentes del presupuesto, y á nadie se le ocurre decir que cuando el Sr. Ministro de Hacienda toma dinero prestado para pagar el rancho de los soldados, que en algunas ocasiones ha tenido que tomarlo, aunque hoy afortunadamente no lo necesite para esto, haya pagado interés compuesto por ese dinero: ha pagado un interés simple.

Por consiguiente, el Sr. Martinez Campos podrá tener, y de seguro las tendrá, yo no se lo niego, razones poderosas para oponerse al voto particular, como ha

dicho S. S. que las tiene para oponerse al dictámen de la mayoría de la Comision. Yo no niego á S. S. la recta conciencia con que procede, como no se la niego á ningun Sr. Diputado, porque no me afecta en lo más mínimo que los Sres. Diputados que me escuchan voten en contra del voto particular que tengo la honra de defender. Querria esto decir que yo me habia equivocado, lo cual no es nuevo en los hombres, y como yo soy hombre, nada de lo que al hombre atañe me es ajeno; por consiguiente, no me afecta en lo más mínimo, como no me afecta la oposicion del Sr. Martinez Campos.

Solo he tenido por objeto rectificar lo que á mi interés importaba rectificar. La diferencia radical que existe entre el voto particular y el dictámen de la mayoría de la Comision, y que no es exacta, cualquiera que sea el resultado, ya el dictámen de la mayoría se apruebe, ya se apruebe el voto particular, que no lo espero, cualquiera que fuera el resultado que diere, y cualquiera que fuera el compromiso que el Tesoro tuviere que adquirir para pagar estas subvenciones, la diferencia es que esas cantidades tomadas á préstamo lo serian á interés simple, Sr. Martinez de Campos; jamás, lo niego á S. S., jamás á interés compuesto. Yo bien sé que haciendo multiplicacion sobre multiplicacion y tomando estado sobre estado, se hacen las tablas de interés compuesto; sé cómo se hacen, sin ser ingeniero, y sé que no puede aplicarse nunca á una deuda fija que no paga interés la teoría de S. S.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Voy á rectificar lo más brevemente posible diferentes errores de concepto que me ha atribuido el Sr. Perez Sanmillan.

En primer lugar, ha supuesto que yo he justificado mi intervencion en este debate dias pasados fundándome en que soy ingeniero y en que el asunto es exclusivamente técnico. Dije que me creia obligado, á título de ingeniero y de profesor de la asignatura correspondiente, á intervenir en el debate, porque por más que S. S. lo niegue, hay *algo* de técnico en el asunto, no diré mucho, pero hay algo, y buena prueba de ello es precisamente las observaciones que hice respecto al artículo 1.° del voto particular del Sr. Perez Sanmillan, en que manifesté á la Cámara que ni era posible en general contar con las aguas artesianas para la alimentacion de canales de riego, ni podia por otra parte usarse de las palabras *canal de riego* en un artículo en que se determinaba que se les daria una subvencion sin precisar sus condiciones, porque una pequeña conduccion derivada del estanque de una noria es técnicamente un verdadero canal de riego, y presumia que para tal caso no pedíria subvencion el voto particular.

Ha dicho S. S. que la opinion pública está preocupada con este asunto y que clama un dia y otro dia por que haya alguna manera de subvencionar á las empresas de canales de riego. A mí me parece más bien lo contrario, pero esta cuestion es de mera apreciacion. A mí me parece que la opinion pública está, sí, preocupada con esta cuestion, pero que está deseosa de que no se vote ni apruebe el dictámen ni el voto particular.

Ha dicho S. S. que yo he defendido el dictámen de la Comision. Nada de eso: yo he pedido la palabra en contra del voto particular, y he indicado que estando en algunos puntos conformes el dictámen de la Comision y el voto particular, claro es que atacaba á la vez al uno y al otro, pero que por el momento tenia que combatir concretamente el voto particular, que era el asunto puesto á discusion.

Ha manifestado S. S. que segun su voto particular no tendrán derecho á subvencion las concesiones de canales y pantanos anteriores á la ley de 1879, sino en virtud de un expediente. Me parece que dice lo contrario su voto particular, porque en la primera de sus disposiciones adicionales se expresa que «las concesiones de canales y pantanos para riego, hechas con arreglo á la legislacion vigente en la época en que se otorgaron, así como las acogidas á los beneficios de la ley de 20 de Febrero de 1870, tendrán derecho á la subvencion...» Luego se les reconoceria un derecho si se aprobase el voto. Cierto es que despues limita un tanto ese derecho, ó más bien la cuantía de la subvencion, y exige determinados procedimientos para disfrutar de este beneficio; pero el derecho lo reconoce. Me parece que no cabe frase más precisa que la que se emplea en el voto particular.

En la sesion pasada expuse, y voy á repetir brevísimamente, varias conclusiones, aunque no repetiré los fundamentos: dije que á mi juicio no convenia hoy por hoy dar ninguna nueva subvencion á estas empresas en general, y para ello me fundé principalmente en la consideracion de que el presupuesto se presenta con notable déficit; y no hice el argumento, que pude hacer valer, de que es muy extraño que se pretenda subvencionar las empresas de canales y pantanos, cuando la Cámara ha acordado una y otra vez que no se paguen los alcances de los fallecidos en Cuba, por no haber recursos para ello. Me parece que esta es una razon poderosa. Indiqué, pues, que no podian darse estas subvenciones, porque no hay dinero, porque hay déficit en el presupuesto; y luego insistiré en este particular cuando hable de la deuda de interés compuesto, de que se ha ocupado el Sr. Perez Sanmillan. Indiqué tambien que en lugar de dar subvencion á estas empresas, me pareceria mejor rebajar las contribuciones y dar alguna proteccion á la agricultura para que pudiera producir más barato, no vender tan caro, cuyos auxilios se repartirian por igual entre todos los contribuyentes, mientras que estas subvenciones no se reparten por igual en todo el territorio, pues siempre se verán privadas de esos canales y pantanos las comarcas más pobres, que están por lo mismo más necesitadas de auxilios.

Añadí que aun admitiendo el sistema de subvencion á estas empresas, debia préviamente haberse examinado si es preferible la forma de pagos anuales despues de terminadas las obras, ó la de entregas de capital durante la ejecucion: indiqué que en el primer caso podia ser más racional un sistema análogo al propuesto para los ferro-carriles de Cuba, y en el segundo la entrega de obras ejecutadas directamente por el Estado; y añadí, que, respecto á las entregas de capital, en obras ó en metálico, debian fijarse dos límites superiores, uno atendiendo al importe del presupuesto y otro atendiendo al caudal de agua utilizable.

No entendió el Sr. Perez Sanmillan, y lo extraño mucho, porque tiempo habrá tenido de leerlo en el *Diario de las Sesiones*, la razon en que, segun dice, me fundaba para dar la preferencia al sistema de garantía de un mínimo de interés.

Nada de eso dije; combatí precisamente este siste-

ma, y no es cosa de repetir hoy lo que entonces dije. Indiqué que hay otro sistema en que de una manera indirecta resulta garantido un mínimo de interés, y que convendria haberlo estudiado en el caso de darse subvenciones á estas empresas.

Dije además, que de darse la subvencion en capital, creia más conveniente que no se diera en metálico, sino en obras ejecutadas por el Estado, y hay muchas razones que así lo abonan y no he de explanar ahora.

Y respecto á la cuantía, en el supuesto de que se admitiera la entrega de capital en metálico ú obras, dije que se atendiera no solo al presupuesto, que revela el sacrificio que cuestan las obras, sino á la importancia del caudal de aguas que lleve el canal, puesto que mide la utilidad que de la obra ha de reportar el país. Y hasta cité como ejemplo lo que sucede en los ferro-carriles. Sabido es que las subvenciones para los ferro-carriles se conceden fijando un límite superior de abono, que es el 25 por 100 del importe de las obras, y otro límite superior de abono, que es un determinado *tanto* por kilómetro, de cuyos límites, por ser ambos superiores, se toma el más pequeño como máximo, lo cual no significa que sea preceptivo conceder este máximo como subvencion, sino que ésta no ha de ser mayor que aquel.

Hice además la observacion de que, de subvencionar las obras ya hechas, era quitar otro tanto dinero para las obras sin ejecutar, y que esto me parecia contraproducente.

Precisamente al manifestar hoy el Sr. Perez Sanmillan que su propósito era que la subvencion se diese por las obras ejecutadas á aquellas empresas que aun no las hubieran terminado por completo, olvidaba la penúltima disposicion adicional: no hay nada de eso, absolutamente nada, en el voto particular: con arreglo á él se puede entender aplicable lo mismo á las empresas que tengan las obras completamente terminadas, como á aquellas á las que les falte poco para terminarlas; y además, es evidente que con arreglo al criterio de S. S., se cometeria una injusticia notoria dando subvencion por la totalidad de las obras ejecutadas y que faltaran ejecutar, á aquellas empresas que no tuvieran ya que gastar más que 100 rs., por ejemplo, y no dando nada á aquellas que hubieran terminado las obras por completo un dia antes de la aprobacion del voto particular. Esto seria una notoria desigualdad.

Su señoría me ha atribuido el error de que afirmé que no habia ninguna razon para que los contribuyentes pagaran estas subvenciones. Yo no he afirmado semejante cosa; no he entrado á discutir esta cuestion; no he dicho que no haya razon para exigir á los contribuyentes que paguen subvenciones para obras públicas: sobre este punto no formulé mi opinion.

Ha dicho S. S. que por qué no se subvencionan los canales y pantanos de la misma manera que se subvencionan los ferro-carriles. No he dicho en absoluto que no se subvencionen; mas debo advertir una circunstancia, y es, que aun prescindiendo de si un gasto es de carácter de absoluta necesidad ó solo de mera conveniencia, hay que atender á un hecho muy importante, á saber: á la cuantía de los recursos disponibles segun el presupuesto ordinario, y muy especialmente á si hay ó no recursos extraordinarios, como por ejemplo, los que proceden de la desamortizacion; y ahora se pretende que se concedan subvenciones, siendo así que el presupuesto presenta un déficit y que ya no hay disponibles recursos extraordinarios procedentes de la desamortizacion.

Por lo demás, es evidente que dentro de este sistema, ya se adopte lo que se propone en el voto particular, ó lo que se propone en el dictámen de la Comision, puesto que se supone que es absolutamente necesario atender á estas empresas y no hay para todas, lo razonable es empezar fijando un órden de preferencia, y para ello préviamente es preciso estudiar un plan general de aprovechamientos; y cuando lo tengamos, deberá verse si las empresas que figuran en primera línea ofrecen suficientes garantías de formalidad: sin esto, tal vez se negase subvencion á las obras más útiles y que más lo necesitasen, por habérsela otorgado antes á otras de ménos utilidad y que aun con la subvencion no llegarian quizás á buen término.

Ya la ley de 1870 señalaba ciertos plazos de ejecucion, que se ampliaron por un Real decreto de 1875. Se prefijaba que si en los seis primeros años de la concesion no se hubieran terminado obras por valor de la tercera parte del presupuesto, las empresas incurririan en la pena de caducidad. Pues debiera observarse estrictamente este decreto y aplicar la caducidad á todas las empresas que se encontraran en este caso, entre otras cosas, porque una vez caducadas habia más facilidad para subvencionar las obras, pues no se tropezaba con la dificultad de ser imposible la subasta. Respecto á las concesiones posteriores á 1875 que se rigen por la ley de 1870, ignoro si les es aplicable ó no aplicable el decreto de 1875; en caso negativo, solo tienen un plazo de tres años para construir la tercera parte de las obras. Lo natural, pues, seria esperar á que pasaran los tres años, para ver si ejecutaban ó no esta parte de las obras; en caso de hacerla, podria considerárselas como empresas formales, y entre tanto no concederles ninguna subvencion.

Para terminar, he de ocuparme de la cuestion relativa al interés compuesto. En primer lugar, no se necesita ser ingeniero para tratar de ese asunto; el señor Perez Sanmillan, que es abogado distinguido, lo sabe lo mismo que un ingeniero; pero tengo que rectificar un error que S. S. me ha atribuido. Dije yo que las subvenciones, ya se concedieran con arreglo al dictámen, ya con arreglo al voto particular, resultarian sumamente onerosas, porque los contribuyentes vendrian á pagar lo mismo que si se hicieran en condiciones de interés compuesto, y no ha comprendido bien el Sr. Perez Sanmillan el por qué de esta afirmacion.

Yo habia empezado diciendo que mientras haya déficit en el presupuesto no deben concederse subvenciones. No habiendo recursos en el presupuesto, habrá que pedir dinero prestado para pagar estas subvenciones, y ese dinero devengará un interés sencillo; mas cuando llegue la época del pago de este interés, no habrá tampoco dinero en el Tesoro, y se tomará más dinero prestado, que á su vez devengará interés, resultando de aquí que se pagarán intereses de intereses, esto es, un interés compuesto. Dice el Sr. Perez Sanmillan que la emision de obligaciones amortizables en determinado plazo no se hará á interés compuesto. No lo hay para el que lo paga, y sin embargo lo hay precisamente para el que lo recibe. De suerte que en estas circunstancias especialísimas, una empresa percibirá, por ejemplo, 100.000 duros, pero esos 100.000 duros representarán para el Estado una carga que podrá ser de 300, de 400 ó de 600.000 duros, segun sea mayor ó menor el tiempo en que haya déficit, porque mien-

tras haya déficit, lo que demos á las compañías de canales ha de ser tomándolo primero á préstamo, y entonces hay que pagar no solo el capital, sino el interés de ese capital y el interés de ese interés. Hay, pues, un interés compuesto. Cuando no hubiera ya déficit, no habria que tomar dinero á préstamo para pagar intereses, y no habria que satisfacer sino el capital, á veces hasta sin interés simple.

Vea, pues, S. S. cómo queda confirmado lo que yo manifesté respecto de la cuantía de la carga que se impondrá el Estado con la subvencion en capital; carga muy superior al beneficio que obtendrán las empresas á quienes se entregue la subvencion. Esta es una de las razones principales que yo tenia para oponerme á la concesion de estas subvenciones.

Por lo demás, no creo que el Sr. Perez Sanmillan haya desvirtuado ninguna de las afirmaciones que hice en la sesion anterior, y por tanto, considero inútil repetirlas.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Muy pocas he de decir para rectificar dos ó tres puntos en los cuales el Sr. Martinez Campos me ha atribuido errores de concepto y equivocaciones qúe yo no he padecido.

En primer lugar, dice S. S. que por el voto particular yo dejo en completa libertad y expuestos los intereses del Tesoro, puesto que la subvencion que se ha de otorgar ha de ser sin exámen prévio... (*El Sr. Martinez de Campos*: No he dicho eso.) Pues si no lo ha dicho, yo he creido entenderlo; pero conste que hay un artículo en el cual se exige la formacion de expediente, para que en vista de todas las circunstancias se pueda otorgar ó negar la subvencion. Por consiguiente, no están tan abandonados como S. S. cree los intereses del Tesoro, sino que si la concesion se ha de otorgar, es prévio expediente en el cual ha de oirse á la Junta consultiva de canales y puertos y hasta al Consejo de Estado en pleno, y la subvencion se ha de otorgar por medio de un Real decreto publicado en la *Gaceta*. Y yo digo: cuando se procede con todos estos antecedentes, es de suponer que el Gobierno no se determine á otorgar subvenciones sin que se reunan todas las condiciones que exige la ley.

Ha dicho S. S. que cómo es que se piensa subvencionar hoy canales y pantanos de riego, cuando se ha dicho que no hay para pagar los alcances á los licenciados y familias de los fallecidos en Cuba. ¿Qué tiene que ver esto con la cuestion de los canales? No puede haber dinero en el presupuesto de Cuba para pagar esa atencion, y sin embargo puede haberlo en el de la Península: por consiguiente, esa no es razon.

Respecto del interés compuesto, S. S. me ha dado toda la razon, porque en ese caso que S. S. ha indicado no se fija el interés compuesto, sino en aquel caso en que el interés se incorpora al capital y devenga interés; eso es lo que se llama en todas partes y por todos los tratadistas interés compuesto.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): No siento que S. S. esté en el error respecto del interés compuesto, y no tengo interés ninguno en sacarle de él. Para lo único que he pedido la palabra es para protestar contra el penúltimo período de la rectificacion de S. S.

Yo entiendo que no hay esa independencia de Tesoros y esa independencia de obligaciones y ese deslinde gamiento de cargas entre lo que se refiere á las provincias de Ultramar y á la Península: que igualmente tienen que responder las unas como las otras de deudas tan sagradas como los alcances de fallecidos.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Me limito á protestar de lo que ha dicho el Sr. Martinez Campos. La separacion del presupuesto de Cuba prueba la separacion de obligaciones y la separacion de responsabilidad, por más que en último término sea una la responsabilidad para el Tesoro de la Península.

El Sr. **GARRIDO** (D. Estéban): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GARRIDO** (D. Estéban): Voy á decir muy pocas palabras, porque voy nada más que á hacer un brevísimo resúmen de esta cuestion y á decir las razones que tiene la mayoría de la Comision para oponerse al voto particular.

Dije el primer dia que tuve la honra de hablar sobre esta cuestion, que la mayoría de la Comision disentia del Sr. Perez Sanmillan en tres puntos: el primero, en que S. S. queria que fueran subvencionadas todas las concesiones de canales, y contra esto hay una razon que desde luego pudiera ser única, porque con decir que es imposible creo que no necesitábamos seguir adelante. Pero además hay otra que ya tuve la honra de exponerla á S. S., y es, que para subvencionar así con esa generalidad todas las concesiones de canales, procedia necesaria, imprescindiblemente la formacion de un plan general, hecho con todos los estudios necesarios para ello y por las personas de competencia y de idoneidad para una obra de esta naturaleza, que sin esta circunstancia, y esto es exacto, toda subvencion empleada *á priori* correria el riesgo de ser completamente inútil.

Era el otro punto de nuestra disidencia... (*El señor Perez Sanmillan*: ¿Eso es un nuevo turno?) No; es un resúmen, porque ya despues de tantos dias, y con los diferentes caminos que ha tomado esta cuestion, no será malo recordársela á los Sres. Diputados, para que puedan emitir su voto con algun mayor conocimiento de causa.

Era el segundo punto de nuestra disidencia, que el Sr. Perez Sanmillan quiere que se subvencionen hasta las obras ejecutadas, hasta las obras ya hechas, y á esto se opone la mayoría de la Comision, porque las subvenciones no se han dado ni pueden darse sino para facilitar la construccion de las obras, y lo que el Sr. Perez Sanmillan quiere precisamente, no es facilitar la construccion de las obras, sino favorecer á las empresas, y este no es el objeto del actual proyecto de ley.

Y era el tercer punto de nuestra disidencia, que el Sr. Perez Sanmillan queria que se subvencionaran los pozos artesianos y todo género de alumbramientos. Esto, ya dije el primer dia que era querer llevar al Estado á aventurarse en cosas demasiado arriesgadas, de éxito dudoso, y que no parecian convenientes á la mayoría de la Comision.

Dicho esto, no tengo para qué añadir más. Estos tres puntos de la disidencia me parece que quedan bien

expuestos, y por tanto, que deben ser aceptados por el Congreso.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Mi digno amigo el Sr. Garrido, presidente de la Comision, pretendiendo hacer un resúmen del debate, ha dicho que habian surgido ciertos puntos de disidencia entre la mayoría de la Comision y el indivíduo que en este momento tiene el honor de dirigir su palabra al Congreso. Efectivamente existen esos puntos de disidencia que S. S. ha indicado, pero no en el sentido y en la forma que S. S. los ha expuesto.

Dice primeramente el Sr. Garrido que yo pretendo subvencionar á tontas y á locas á todas las empresas habidas y por haber, á todas las empresas presentes y futuras, siendo así que lo que yo hago en mi voto particular es establecer un sistema general de subvenciones, para que nadie quede favorecido ni postergado: no digo yo que dejen de subvencionarse á estas ó á las otras empresas, mientras se subvenciona á otras que no tienen condicion ninguna, que no están dentro de las condiciones de la ley y que muchas de ellas hay que caducarlas.

El segundo punto de la disidencia dice el Sr. Garrido que consistia en que yo queria establecer una subvencion para obras hechas y que la mayoría de la Comision era contraria á esto porque las subvenciones se dan para hacer obras, no para favorecer empresas. Yo alegaba una razon especialísima que siempre se ha tenido en cuenta cuando se ha legislado ó cuando se ha alterado la legislacion pasada, á fin de uniformar las obras hechas con la legislacion antigua y las obras que se iban á hacer con la nueva legislacion; y á este propósito decia, y vuelvo á repetir porque es muy importante, que si se adopta el sistema de la mayoría de la Comision, se verificará que en el mismo rio Guadalquivir, por ejemplo, el canal de la derecha, hecho por la legislacion de 1849, acogido despues á la legislacion de 1870, tendrá libertad de tarifas, propiedad perpétua de las obras, facultad de imponer á los terratenientes, pasados los dos años, un aumento de contribucion para que el Estado le dé 200 pesetas por hectárea regable, mientras que el canal de la derecha, hecho con arreglo á este proyecto, quedará sujeto á la ley de aguas de 13 de Julio de 1879; no tendrá libertad de tarifas, no tendrá más que una concesion temporal de noventa y nueve años, y carecerá del derecho de imponer á los terratenientes aumento de contribucion sino despues de pasados los diez años.

Y yo digo: si la primera empresa ha hecho las obras con la esperanza de que algun dia se le diese una subvencion, y viene y nos dice: renunciamos á la libertad de tarifas, renunciamos á la perpetuidad de la concesion, renunciamos al derecho de aumentar las tarifas, é impondremos una forma de contribucion igual á todos los propietarios regantes, y en cambio de este derecho pedimos una subvencion por las obras que hemos hecho, y no por certificacion de obras hechas en un período angustioso de tres años, sino dándonos el 4 por 100 cada año en el espacio de diez, ¿es, señores, tan precario y tan miserable el estado del Tesoro que no podamos abonar 40.000, duros que importarian esas subvenciones que se darian á esas empresas en el espacio de diez años, cuando en cambio íbamos á obtener un resultado positivo é íbamos á armonizar la legislacion de pantanos, para que no haya en lo sucesivo más que una regla, y el territorio se riegue con unas mismas condiciones, con unos mismos gravámenes y con iguales derechos? ¿Qué razon hay para lo contrario? ¿Qué razon de justicia y de conveniencia existe para que continúe en lo sucesivo esa diferencia que se quiere establecer no admitiendo mi voto particular?

Dice además el Sr. Garrido, hablando del tercer punto de mi disidencia, que yo me he lanzado por los espacios imaginarios pretendiendo que se dé subvencion á los pozos artesianos y á toda clase de alumbramientos. Yo no he dicho semejante cosa; la Comision me ha oido mal. Yo no quiero subvencionar á todo el mundo; yo no quiero que se dé subvencion porque uno diga: «yo voy á perforar el terreno aquí, porque de seguro voy á encontrar agua ascendente;» no; lo que yo quiero es que se le subvencione cuando haya datos positivos, cuando ese alumbramiento se haya hecho, y cuando además haya dado cantidad suficiente para destinarla al riego ó para surtir una poblacion; entonces yo pido que se instruya un expediente y se le conceda la subvencion.

Esto es lo que yo propongo, y á esto se refiere mi voto particular.»

Leido por segunda vez el voto particular, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de los dictámenes de la Comision de Peticiones. (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 157, *sesion del* 4 *del actual.*)

Sin discusion fueron aprobadas las designadas con los números 120 al 125 inclusive, en la forma siguiente:

«Número 120. Varios comerciantes de Madrid piden que se suprima el impuesto transitorio de guerra establecido á favor de la villa de Irún por decreto de 27 de Febrero de 1875.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 121. La Junta provincial de agricultura, industria y comercio de Valencia suplica al Congreso que á la ley de 3 de Junio de 1868 se adicione un artículo haciendo extensivos los beneficios que la misma prescribe á los propietarios de fincas rústicas que por medio de pozos ú otros procedimientos alumbren aguas subterráneas y las destinen al riego de las tierras.

La Comision entiende que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Fomento.

Núm. 122. Don Gabriel Borrás y Castelles, vecino de Igualada, provincia de Barcelona, expone al Congreso varias observaciones relativas á la administracion de justicia.

La Comision opina que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Núm. 123. Varios vecinos de la parroquia de San Miguel de Guillade, Ayuntamiento de Puenteáreas, provincia de Pontevedra, suplican demora para el pago de la contribucion territorial hasta la recoleccion de la próxima cosecha.

La Comision es de parecer que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 124. Doña Dolores Marin Diaz, vecina de Granada, viuda del médico titular de la villa de Pe-

china, provincia de Almería, D. Luis Lopez Marin, que falleció en el año 1869 á consecuencia de la epidemia, suplica se le conceda una pension de 5.000 reales que la corresponde con arreglo á la ley de 26 de Noviembre de 1855.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 125. Don Tomás Garnacho y Alonso, coronel graduado, comandante de infantería retirado, suplica el aumento de 10 centésimas sobre el haber que disfruta, conforme á lo prescrito en el art. 4.° de la ley de 2 de Julio de 1865.

La Comision es de parecer que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Guerra.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 128, *sesion del* 17 *de Marzo*; Diario *núm.* 150, *sesion del* 23 *de Abril*; Diario *núm.* 151, *sesion del* 24 *de idem*; Diario *núm.* 152, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *núm.* 153, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *núm.* 154, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 155, *sesion del* 1.° *de Mayo*; Diario *núm.* 156, *sesion del* 3 *de idem*, *y* Diario *número* 157, *sesion del* 4 *de idem.*)

El Sr. Orozco tiene la palabra para consumir el primer turno en contra de la totalidad.

El Sr. **OROZCO**: Siempre que á vosotros me he dirigido, Sres. Diputados, he apelado á vuestra indulgencia; con largueza me la habeis concedido, y hoy os pido esa benevolencia con más necesidad que nunca: sobre mis hombros he echado un trabajo con el que quizás no pueda: si con esa benevolencia que os reclamo, os solicito y os suplico puedo salir de mi empeño, á vosotros os lo deberé: no me abandoneis: perdonadme si os molesto por la necesidad imperiosa de acudir en bien del contribuyente, lo mismo que en bien del ejército.

La organizacion del ramo de Guerra, interesante por demás, está llena de anomalías, anomalías que es preciso que de una vez y con mano fuerte entre unos y otros hagamos que desaparezcan. De la necesidad de los ejércitos permanentes no he de ocuparme; las mismas escuelas que rechazaban esos ejércitos permanentes los aceptan, los solicitan, reconocen su necesidad, y en su credo ó en su programa incluyen los ejércitos permanentes. Para que esos ejércitos permanentes tengan vida, para que esos ejércitos permanentes puedan ser lo que ser deben, el sosten y la salvaguardia del órden interior y la garantía de la independencia de la Nacion, es preciso que el ejército permanente esté organizado tal como debe estarlo, tal como lo reclaman los adelantos del arte de la guerra y los progresos del siglo. Trasformar las armas, trasformar el sistema de las fortificaciones y no trasformar la organizacion, es un absurdo.

Se quejan algunos, sin duda porque no han estudiado la cuestion, de que el presupuesto de la Guerra es excesivamente caro: siguen las quejas diciendo que lleva una gran parte del presupuesto general del Estado; y los que esto dicen, sin duda que no han reflexionado que el presupuesto de la Guerra atiende á una infinidad de hombres que no puede haber en ningun otro departamento, los alimenta, los viste, y además les da el armamento. ¿A qué hacer, pues, comparaciones entre el presupuesto de la Guerra y los presupuestos de los demás departamentos ministeriales? ¿Seria equitativo que á esos hijos del pueblo, porque hijos del pueblo son los soldados, se les dejara en el abandono cuando vienen á cumplir la más elevada mision de todo ciudadano, que es, defender á la Pátria con las armas en la mano? ¿Podria y deberia abandonárseles? Seria criminal el abandono, si el abandono existiese. No debiendo abandonárseles, no hay que extrañar que el presupuesto de la Guerra esté en tal proporcion con el presupuesto general de gastos. Comparemos además el presupuesto de la Guerra de España con el presupuesto de la Guerra de las demás Naciones, y veremos que en España es menor la cantidad destinada para el presupuesto de la Guerra que en esas Naciones que marchan á la cabeza en el arte militar.

Hasta ahora no he hecho más que defender: he parecido un indivíduo de la Comision defendiendo el presupuesto de la Guerra. Este presupuesto de la Guerra, que, como digo, aunque parezca excesivo no lo es, puede reducirse, pero no puede ni debe reducirse en lo que afecta á los haberes de los generales, jefes, oficiales y soldados: no puede ni debe reducirse en lo que se refiere al sistema de fortificaciones ni al sistema de armas y de los elementos de la guerra: sí debe reducirse, y pretendo demostrar que se puede rebajar en grande escala, en otras partes de ese mismo presupuesto, tales como son el material de oficinas, las gratificaciones que sin razon de ser suelen tener algunos que desempeñan ciertos cargos.

Pero para seguir tal como se debe la discusion del presupuesto de la Guerra, preciso será que nos sirva de guia el presupuesto presentado por el Gobierno y aceptado por la Comision. Empieza el presupuesto por el sueldo del Ministro, el cual debe seguir tal como la Comision lo acepta. Pero sigue el personal de la Secretaría del Ministerio, y aquí se me ocurre decir que la Secretaría del Ministerio de la Guerra es una rueda, no inútil, pero sí una rueda de entorpecimiento para el buen servicio de la administracion del ejército; y como no debe decirse una cosa sin presentar las pruebas, voy á aducir las del aserto que acabo de hacer. Hay en esto bastantes pareceres, suponiendo unos que deben suprimirse las Direcciones de las armas, mientras que otros creen que lo que debe suprimirse es la Secretaría del Ministerio de la Guerra, tal como hoy se halla constituida y organizada.

Los directores de las armas, que son la tradicion, que son el resultado de aquellos antiguos inspectores que recomienda la Real ordenanza, son los encargados de la direccion de todos los detalles administrativos y económicos de las armas. Si suprimís las Direcciones, ¿quién lleva la direccion de esos asuntos de detalle, administrativos y económicos? ¿Puede el Ministro de la Guerra descender á esa direccion? No es posible. ¿Puede llevar esa direccion un brigadier, jefe de seccion del Ministerio de la Guerra? Por elevada que sea la categoría del brigadier en la milicia, no es bastante para dirigir todos los múltiples é importantes elementos de que se compone un arma, un cuerpo ó un instituto. ¿Qué medio hay de obviar este inconveniente? Ese medio parece que debe ser el suprimir los oficiales de Secretaría con la mision que hoy les está encomendada, y hacer que los directores generales de las armas despachen directamente con el Ministro de la Guerra. Esto se verifica en todas las demás dependencias del Estado, y no hay razon ninguna para que el ramo de Guerra se salga de la regla general. Los ofi-

ciales de la Secretaría de la Guerra, de la clase de brigadieres, coroneles ó tenientes coroneles, son no solo un entorpecimiento, sino realmente censores y fiscales de los directores de las armas, y además retardan el despacho de todos los asuntos por necesidad. El director de un arma hace una propuesta, la eleva en consulta al Ministro de la Guerra, que no puede por sí estudiarla, y tiene que delegar en un oficial de la Secretaría.

Estos oficiales de Secretaría son los que hacen el estudio del asunto, y de aquí resulta el hecho de que un inferior, fiscalice asuntos que llevan la firma del superior. ¿No seria más natural y más conveniente que el mismo director que eleva la propuesta acudiera con ella por sí mismo, y de palabra le expusiera al Ministro las razones en que apoya la propuesta que ha hecho por escrito? No habria menoscabo en su autoridad, porque entonces la propuesta que hace el director de un arma no quedaria sujeta al criterio de un oficial de Secretaría, criterio que podrá ser muy ilustrado, no lo niego, pero que al fin es el criterio de un inferior que juzga á un superior; y aquí que tanto hablamos de subordinacion y disciplina, justo es que esto desaparezca.

Continúa en el presupuesto del Ministerio de la Guerra el personal inmenso de porteros, mozos y conserjes, porteros que los hay que tienen más sueldo que un capitan, lo cual tambien es absurdo. Debemos respetar esa clase hoy, puesto que así nos la encontramos, pero debe procurarse su amortizacion.

Siguen los escribientes. Los escribientes en el Ministerio de la Guerra, forman una seccion, una compañía: me parece que se puede escribir con tanta gente, á pesar de que mucho é inútilmente se escribe en todas partes. Bien pudiera reducirse la Secretaría de la Guerra al número indispensable, que es el dos Jefes de seccion que con el Subsecretario despachen aquello que de las Capitanías generales y demás puntos venga; no de las Direcciones, en cuyo caso bastaria un número insignificante de escribientes, los cuales pudieran ser de la clase de licenciados del ejército, con lo que quitaríamos esa manía de los licenciados del ejército que quieren ser empleados; y luego explicaré las causas por qué esos licenciados prefieren ser empleados á volver á sus casas á trabajar. Quedaria la Secretaría del Ministerio en esta forma:

		Pesetas.
	Sueldo del Ministro................	30.000
1	General Subsecretario..............	15.000
2	Brigadieres, jefes de seccion, á 10.000.	20.000
6	Comandantes, auxiliares, á 4.800.....	28.800
4	Capitanes, idem, á 3.000...........	12.000
	Archivo, como está...............	23.500
	Porteros y mozos, como están.......	34.020
10	Escribientes, de la clase de licenciados del ejército, 2 á 1.500, 4 á 1.200 y otros 4 á 1.000................	12.800
	Importa la Secretaría.........	175.120

En cuanto al Supremo Consejo de Guerra y Marina, triste es decirlo, pero se trata de un Consejo que se llama Supremo y no se conoce su supremacía. ¿Dónde está la supremacía de ese Consejo Supremo, cuando un consejo de guerra ordinario juzga á un general, á un jefe, á un oficial ó á un soldado, y la sentencia, si el capitan general del distrito y el auditor la confirman, causa ejecutoria, sin que el Consejo Supremo tenga nada que ver? ¿Es este un Consejo Supremo de la Guerra?

La jurisdiccion ordinaria concede alzada, concede una segunda instancia y concede una tercera. En la militar, si el capitan general y el auditor aprueban el fallo del consejo de guerra, este fallo causa ejecutoria; y hay que advertir que este capitan general y este auditor son los que nombran el fiscal, los vocales y el presidente del consejo de guerra; es decir que son pequeños señores de horca y cuchillo, asesorados por un consejo que puede equivocarse puesto que son hombres los que le forman, y por consiguiente; suceptibles de cometer error.

El Ministerio de la Guerra acaba de nombrar una Comision para estudiar el arreglo de tribunales y Códigos militares. La experiencia me hace que tenga poca fé en las Comisiones. Cuando se nombra una Comision (me refiero á la milicia), lo primero que se hace, si el que la preside es general, es nombrar sus ayudantes, como si fuerzas tuviese que mandar; luego se nombran un sinnúmero de jefes y oficiales de cualquiera de las armas para que le auxilien, pero jefes y oficiales que salen de otros destinos para ir á aquella comision, es decir, que por dos ó cuatro ó seis años dejan en desamparo sus destinos. Más natural parecia que el arreglo de generales lo hubiera hecho el Consejo de Guerra y Marina: á él parecia que debia estar encomendado y él parecia que debia ser el responsable, y no una Comision extraña, y tan extraña que yo espero que venga un crédito supletorio para saber en qué capítulo ó artículo se va á incluir la diferencia de sueldo para el presidente y vocales.

El Consejo Supremo de Guerra y Marina vendria á importar, con pequeñas alteraciones, 399.247, que sumadas á las 165.120 pesetas de la Secretaría de Guerra, suman la cantidad de pesetas 574.367 que con 1.720.130 para las Direcciones y Junta consultiva, dan un importe de 2.294.497 pesetas para el capítulo 1.° del presupuesto.

Para gastos é impresiones del Ministerio de la Guerra se consignan 100.000 pesetas. Cualquiera creeria que el Ministerio de la Guerra tiene que publicar un sinnúmero de obras, ya que tanto imprime; y esto forma un triste contraste con lo que se asigna al Depósito de la Guerra, es decir, á ese cuerpo de donde debe salir la ilustracion para el ejército. Mientras al uno se le asigna una cantidad exigua con la cual no tiene ni aun para comprar plumas, lápices y útiles de los más indispensables siquiera para hacer un pequeño cróquis, el Ministerio de la Guerra tiene 100.000 pesetas para gastos de impresiones, que no sabemos cuáles son. El Ministerio de la Guerra no publica ningun periódico oficial; el Ministerio de la Guerra no hace más publicaciones que las circulares que pasa á los distintos centros; circulares que salen de su litografía, y que si no saliesen de su litografía, hoy dia tan adelantada está la industria, que bien con copiadoras ó con impresoras de mano se podian hacer, y para eso no se necesitan 100.000 pesetas.

Las Direcciones de las armas é institutos del ejército están dotadas con una desigualdad grande. Mientras que la Direccion de infantería tiene 25.000 pesetas, la de artillería tiene 8.000. Esa diferencia de triplicar la Direccion de infantería en gastos de material

á la de artillería, que es relativamente tan importante como aquella, no se comprende ni se explica. No encuentro más explicacion sino que la Direccion de infantería sostiene cerca de 200 hombres para escribientes y ordenanzas, que, como todos los que desempeñan estos cargos en dependencias, reciben gratificacion. Otro absurdo, porque el soldado que está en filas y que trabaja y presta verdaderos servicios no tiene gratificacion, y aquel que por recomendaciones pasa á una dependencia militar de escribiente ú ordenanza, para estar quizá al lado de su familia, para vivir con más libertad é independencia y para tener ménos trabajo, está gratificado. Este es otro absurdo, y así se conciben las 25.000 pesetas para la Direccion de infantería, que tiene que pagar esa larga compañía de escribientes y ordenanzas. Como sobre alguno de estos puntos habré de volver, vamos á pasar al capítulo 3.°, que trata del Estado Mayor del ejército, no sin antes consignar que el importe del capítulo 2.° debiera ser de 142.750 pesetas. En el Estado Mayor general del ejército se consignan los sueldos de los oficiales generales de cuartel, pero se olvida sin duda un decreto que instituyó la escala de reserva, y en ella figuran tenientes generales, mariscales de campo y brigadieres que han adquirido derecho á sueldos distintos á los que marca el presupuesto. Voy á adelantarme á la contestacion que me figuro se me va á dar. Creo que se me dirá que esta escala de reserva se creó por medio de un decreto y que está pendiente de sancion en los Cuerpos Colegisladores un proyecto de ley; pero esta no es razon para que se quite lo que aquel decreto marcó á los oficiales generales que pasaban á la escala de reserva, y si no, debia haber salido un decreto nuevo anulando el anterior, para que volviesen á la escala antigua y quedasen de cuartel; pero de ninguna manera podian quitarse derechos adquiridos á esos tenientes generales, mariscales de campo y brigadieres. Y no se diga que eso ha podido venir al presupuesto porque esto existia por un decreto y no por una ley, porque la ley constitutiva del ejército dice que «la organizacion del ejército en cuanto no afecte al presupuesto ni al reemplazo, pertenece al Rey y á su Gobierno responsable.»

Aquí ha afectado al presupuesto, pero tambien le ha afectado la creacion de batallones de depósito, los cuales por medio de un decreto fueron creados y en el presupuesto vienen; tambien le ha afectado la creacion de unos nuevos batallones de reserva, y esos batallones, si no vienen en el presupuesto, se tendrá que pedir un crédito extraordinario para pagarlos. Y ahora pregunto: si los batallones de depósito fueron creados por decreto, ¿de dónde ha salido la cantidad para pagar á esos batallones, antes que viniera el crédito suplementario que ha venido? Ved, pues, si los oficiales generales que estaban en reserva deben tener el sueldo que el decreto les marcaba. El decreto les consigna un sueldo, y puesto que se cumplió para pasarlos á la escala de reserva, cúmplase para darles el haber que les corresponde.

Y ya que estamos tratando del Estado Mayor general, ocúrreseme decir que esa amortizacion tan deseada nunca llega. Yo creo que deberia buscarse una fórmula para hacer que ya que no llega la amortizacion, obtuviese colocacion el mayor número posible de brigadieres (no entro con los mariscales de campo ni con los tenientes generales), de brigadieres; porque la situacion del brigadier, como se expuso aquí muy elocuentemente por el Sr. Ochando, en situacion de cuartel, es una situacion altamente crítica; viene á ser ménos que un comandante, y sin embargo tiene más necesidades y más representacion en la sociedad que un comandante.

La ley constitutiva del ejércitol que aquí se trajo diciéndonos que era una panacea para nuestros males, si no por de pronto, para el porvenir, para dentro de poco tiempo, fué sancionada y publicada en el mes de Noviembre de 1878.

En el tercer año de su planteamiento está, y yo quisiera saber qué resultados buenos ni malos nos ha producido la ley constitutiva del ejército. ¿Qué hemos notado en ventaja ó en contra, despues que esa panacea se trajo aquí? Es una ley que yo me atreveria á llamar, si no fuera por el respeto que todas las leyes me inspiran, un programa: todo es anuncio de lo que va á ocurrir; una ley que parece un encerado para que cada uno escriba lo que le parezca; una ley que en su artículo 13 dice: «una ley de reemplazos, una ley de ascensos, una ley de recompensas, una ley orgánica del Estado Mayor general del ejército, etc.,» todas como anuncio de que serian presentadas. La única que existe de cuanto aquí se promete, es la ley de reemplazos. Las leyes de ascensos y de recompensas no han venido: en el Senado están hace mucho tiempo, y no ha habido quien las mueva. ¡Ah! Si hubiese esa ley de recompensas, no hubiesen menudeado las gracias que han menudeado estos dias. Y lo peor es que esas gracias, unas han sido en permuta de otras ya concedidas, y otras en expedientes ya resueltos negativamente. La ley de retiros es una ley necesaria, una ley vital; es preciso que los que están en el ejército, es preciso que los que el bien para el ejército desean, se acuerden tambien del país, y es lamentable ver jóvenes que porque alcanzan algunos años de servicio se pueden retirar con gran parte del sueldo, estando como están útiles para servir á la Pátria. Debe cortarse ese abuso, debe corregirse, debe evitarse que el militar se marche cuando quiera á su casa despues de haber adquirido ciertos derechos: se comprometió con la Nacion, y á la Nacion debe servir hasta que las fuerzas le falten. Y esta es una compensacion á aquella proposicion de ley que tanto escándalo causó, que yo tuve el honor de apoyar, y que fué rechazada, acerca del Monte-pío militar. Aquí se permite al militar jóven y con vigor que se vaya á su casa con todo el sueldo, pero se deja en el abandono á las viudas y á los huérfanos. ¿Es esto equidad? ¿es esto justicia? Pues la ley de pensiones militares se compensaria con la ley de retiros, evitando que se marchen del ejército los que con fuerzas están para servir á la Pátria como deben.

A lo más difícil llegamos; llegamos á los cuerpos permanentes del ejército, que son el estudio constante de cuantos al arte de la guerra se dedican: antes de ocuparme de ellos manifestaré que el importe del capítulo 3.° del presupuesto debiera ser de 2.713.405 pesetas.

Nos encontramos con un ejército al parecer organizado, pero que desgraciadamente no responde á las necesidades de la Pátria; si necesitamos de ese ejército el dia de mañana, el ejército cumpliria como siempre ha cumplido, no hay que dudarlo; cumpliria con su deber; pero cumpliria con más pérdida, con más derramamiento de sangre, cumpliria con más penosos sacrificios; sacrificios que, no olvideis Sres. Diputados, que esa falta de ejército ha traido los sacrificios que hoy deploramos todos, á la Nacion. Si la Nacion hubiera

estado dispuesta cuando el órden interior se turbó; si la Nacion hubiera tenido un ejército en buen estado para pasar del pié de paz al pié de guerra, ¿hubiese habido esos gastos que ha habido? ¿Hubiésemos visto esos batallones creados como por encanto? Y parece que un batallon se crea en veinticuatro horas, porque los hemos visto batirse. ¿Y por qué? Porque por nuestras venas corre la sangre de nuestros antiguos guerrilleros, y ella es la que nos impulsa al combate; porque hemos combatido contra nuestros hermanos, por cuyas venas corria la misma sangre que por las nuestras, y hacian la misma guerra que nosotros; pero no olvidemos que el dia de mañana tal vez podamos hallarnos enfrente del extranjero, y entonces, si bien seremos vencedores, porque Zaragoza y Gerona dicen que los pechos españoles saben oponerse á ejércitos bien organizados, será á costa de grandes sacrificios en hombres y dinero.

En cuanto á los cuerpos de Casa Real, creo que deben continuar tal como están los Guardias Alabarderos y la Escolta Real, que importan 818.706 pesetas 60 céntimos.

Pero en cuanto á la infantería, nos encontramos con batallones activos, batallones de depósito y batallones de reserva. No será fácil que nadie explique lo que son batallones de depósito, que dicen que es el punto á donde van á parar los reclutas disponibles, los de recurso pendiente, los que están con licencia ilimitada y que pertenecen á cuerpo activo, y los cortos de talla. Vamos á suponer por un momento que en el acto hubieran de ponerse sobre las armas: ¿qué fuerza llevarian esos batallones? Ni los jefes que los mandan lo saben; y entonces llegaria, como es natural, la órden para que los cuerpos activos se nutriesen de la fuerza que deben tener en campaña. ¿Y de dónde sacarian esa fuerza? De esos batallones de depósito. ¿Sirven, pues, para algo esos batallones de depósito? Creo que no; y no sirven, porque eso que los batallones de depósito hacen, lo pueden hacer los cuerpos activos, porque éstos pueden tener sus regimientos, compuestos de dos batallones cada uno, y cada uno de éstos de cuatro compañías, más una quinta compañía en cada batallon, cuya quinta compañía tendria el encargo y la mision de recibir los reclutas disponibles, los que están con licencia ilimitada y todos los que no pasan revista de presente en los batallones. En el caso de guerra, cuando el batallon saliese á campaña, esta quinta compañía, con las oficinas del *detall*, con un comandante se quedaria en banderas, recibiria los reclutas nuevos que llegasen despues de haber repartido los que ya formaban parte del batallon, entre las demás compañías hasta completar su fuerza; recibiria los reclutas que llegasen, los instruiria y los vestiria y desde allí los conduciria á donde el batallon estuviese. Con esto habria la doble ventaja de que cada batallon instruyese sus reclutas y de que las oficinas no se moviesen; que esta movilidad de las oficinas es causa de grandes desastres dentro de los cuerpos, porque no hay ajustes, ni hay liquidacion, ni es posible que haya nada; y por consiguiente las oficinas deben, radicar en un punto, y con ellas las compañías de depósito.

Respecto de los batallones de reserva, su estructura y su organizacion deben ser análogas á las de los cuerpos activos, pero deben carecer de esa compañía de depósito, puesto que las reservas no tienen á nadie que instruir, porque todos sus individuos están ya instruidos. De consiguiente, estos batallones de reserva solo tendrian cuatro compañías dispuestas siempre á reunir su gente y á marchar á donde se les llamase.

Aquí convendria hablar un poco de la movilidad de los cuerpos. Es achaque en España que periódicamente cambien los cuerpos de guarnicion, especialmente los de infantería. Parece una cosa baladí que un regimiento que está en un punto se traslade á otro; pero eso trae grandes pérdidas, tanto para el cuerpo como para los individuos que de él forman parte, pérdidas que no es fácil explicar en un momento. Los cuerpos ganarian con la estabilidad, mucho más estando bien organizados; podrian tener su mobiliario en perfecto estado; podrian agregárseles ciertas dependencias que ahora les faltan, porque no las pueden tener, tales como un gimnasio, una biblioteca y un huerto; porque, no hay que reirse, el soldado procede del pueblo, viene á la milicia, y debe procurarse que no pierda sus costumbres del campo. Esto seria causa tambien de que al poco tiempo los productos del huerto sirviesen para mejorar el rancho del soldado. Además, la movilidad impide al soldado tener más número de prendas interiores que las que debe tener, porque le obligan á que todo lo lleve en la mochila, y no es posible llevar en ella más prendas que las reglamentarias. ¿Y por qué al soldado se le ha de prohibir, en cuanto á prendas interiores, que tenga las que quiera? Teniendo las reglamentarias, no veo inconveniente en que tenga de más las que quiera.

El sueldo de los coroneles es un sueldo absurdo. Se consignan 6.900 pesetas de sueldo, y no hay coronel que no tenga las 1.500 de gratificacion, gratificacion que se llama de mando, y que sin embargo disfrutan los coroneles que prestan sus servicios en la Direccion, en la que me parece que no tienen cuerpos que mandar. ¿Por qué esta gratificacion?

El brigadier tiene tambien 9.000 pesetas de sueldo y 1.000 de gratificacion de mando; es decir, otro absurdo; porque el brigadier, superior gerárquico del coronel, tiene ménos gratificacion de mando que éste; y no se diga que la gratificacion de mando sirve para ciertos y determinados gastos. Hay otra gratificacion que se llama de agencia, y se autoriza por el director á cargar al fondo de entretenimiento ciertas cosas, y de este modo la gratificacion de mando viene á parar íntegra al bolsillo del que la percibe. Así, pues, lo justo seria señalar al coronel un sueldo de 7.500 pesetas; con esto quedaria equiparado á lo que es, á un jefe de administracion de tercera clase; habria una economía para el Tesoro, pues en vez de 8.400 pesetas que hoy paga, pagaria 7.500, y los derechos pasivos del coronel se regularian por esas 7.500 pesetas, resultando de este modo una ventaja para el coronel sin gravar en nada al Tesoro.

Los sueldos de los demás jefes y oficiales son cortos, no he de negarlo; pero hay que atemperarse á las necesidades de la situacion, y aun cuando se haya vivido así mal, seguir viviendo, que á eso venimos obligados todos, eso tenemos que hacer cuando el estado del Tesoro no permite otra cosa.

Pero ocupémonos ahora de los haberes del soldado, y nos encontraremos con que los artículos de primera necesidad han encarecido de tal manera, que el haber del soldado apenas sirve para sufragar los gastos del rancho. Figuráos que por término medio comen en una compañía 70 ú 80 hombres, y que para esto se aplican, poco más ó ménos, 25 pesetas. ¿Qué son 25 pesetas para

que hagan dos comidas diarias 70 ú 80 hombres? Pues muy justo seria, y luego demostraré cómo, que del sobrante del presupuesto de Guerra se destinase una cantidad pequeña para mejorar el rancho del soldado, que algo debemos hacer por ese hijo del pueblo que viene á servir á la Pátria.

Para el gasto de prendas mayores y entretenimiento se destinan 20'04 pesetas. Esto no es bastante para tales objetos; así es que los cuerpos están empeñados; pero no es bastante por la clase de prendas que viste el soldado; porque nadie ha comprendido, más que algunos rutinarios, la necesidad de que el soldado vista levita, que en caso de guerra deja en banderas, que no lleva consigo, y nadie ha comprendido la necesidad de la gala, cuando la gala natural y lógica del soldado es su traje de campaña; ese traje con el que va á morir, ese es su traje de gala. Reformad el uniforme; esas prendas pueden sustituirse con otras más cómodas y más baratas. Esa levita está cerrada por el cuello, está cerrada por el pecho y apretada por la cintura en términos de que el hombre que la viste no puede moverse. El traje ordinario es el traje abierto; el hombre que va á trabajar, cuanto más holgado va, va mejor. ¿Pues por qué el soldado, que tiene que sufrir trabajos superiores á los que sufren otros, ha de ir forzado? No hay necesidad ni hay conveniencia en que esto suceda. Modifíquense, pues, esas prendas y será en beneficio del soldado y en beneficio de la Nacion; en vez de dar 15'48 pesetas por prendas mayores podrá darse ménos. Lo mismo digo del entretenimiento de prendas mayores; pues sumado todo resultan 20,4 pesetas, cuando con 19'50 podria vestirse el soldado con comodidad y atender al entretenimiento de sus prendas; resultando con esto y lo que hora indicaré, que los 74 regimientos activos y los 96 de reserva, con la reclamacion de 22.500 primeras puestas, haria que el presupuesto del arma de infantería fuese de 42.922.440 pesetas y 18 céntimos.

La asignacion con destino á la música es de 360 pesetas para los batallones de cazadores, y de 400 para los regimientos de línea. No se concibe esta diferencia; porque ¿qué es lo que hacen las músicas de los regimientos de línea, que no hacen las de los cazadores? ¿no desempeñan ambas las mismas funciones? Pues ya que somos pobres asignemos á los regimientos de línea para los gastos de la música igual cantidad que á los batallones de cazadores, 360 pesetas.

Cabos primeros y segundos. La ordenanza dice que las funciones de los cabos segundos son las mismas que las de los cabos primeros. Pues si son las mismas, ¿para qué esa diferencia de clases? ¿Por qué no ha de existir una sola clase de cabos? ¿Hay alguna necesidad de los cabos segundos? ¿Acaso es el aprendizaje para llegar á la clase de cabos primeros? Nada de eso, ni mucho ménos; por regla general, estos cabos suelen salir de filas para servir de escribientes. Fórmese, pues, una sola clase de cabos primeros y segundos, y para no perjudicar á unos ni á otros, y como no seria justo darles el haber que hoy tienen los cabos primeros, pues seria mucha la diferencia con el soldado, déseles el término medio entre el haber de los unos y de los otros.

Existen batallones de cazadores y regimientos de línea, y yo quisiera que hubiese álguien que me explicase qué servicios especiales prestan los batallones de cazadores, cuando el actual sistema de guerra es de órden abierto; luego todos deben ser batallones de cazadores; pero como estamos pobres, deben tener el haber que hoy tienen los soldados de línea. Se quitaron las antiguas compañías de preferencia en los regimientos de línea; todo el mundo creia que el cielo se iba á venir abajo, y nada sucedió. Recuerdo tambien lo que se habló cuando se suprimieron los tambores, y por consiguiente, el tambor mayor. No habia militar antiguo de aquellos de corbatin alto que no augurase derrotas y desastres porque faltaba el tambor mayor, aquel hombre á quien vestian con muchos dorados, aquel hombre que era una especie de maniquí que iba delante del regimiento; y sin embargo, desde entonces parece que la suerte nos ha protegido, porque lejos de venir la derrota, ha venido nuestra prosperidad. Pues entonces ¿que habrá ahora de particular que pueda impedir la supresion de los batallones de cazadores y su conversion con el haber que tiene el soldado de línea? ¿Quereis vestirlos de verde á todos? Pues ponerles los vivos verdes, ponerles con charanga, y lleven la cornetilla en el cuello, y esto traeria una economía grande, economía que podia hacerse hoy por hoy respetando derechos adquiridos, respetando á los que están disfrutando el haber, pero no dándosele á los que vengan mañana.

Seria muy conveniente tambien, ya que de infantería trato, porque es la base de todas las armas, que se estudiase el medio de evitar la responsabilidad subsidiaria, porque es cruel que si tres hombres son guardadores de la caja, por confianza ó por exceso de confianza á la vez de dos de ellos, que el tercero los pierda, y pierda á cuantos le votasen ó no, si fuese el cajero el defraudador, porque una quiebra fraudulenta antes de tiempo pierde á todos los que hayan ó no hayan votado á aquel cajero ó habilitado. Era preciso que esto se estudiase y pusiese remedio, porque no es justo que el ejército sea la única corporacion que salga responsable de aquellos que elige ó no elige el indivíduo para el desempeño de un cargo. ¿Por qué no habia de tomar el cargo de confianza el cuerpo de Administracion militar? Yo creo que no se perderia nada con hacerlo.

Sin perjuicio de volver cuando convenga sobre el arma de infantería, entraremos en el arma de artillería. El arma de artillería, cuyos oficiales han dado pruebas de grande inteligencia y de mucho estudio, es un arma que sin duda no se quiere comprender; así es que forman los regimientos á pié lo mismo que los de infantería, con sus músicas y sus banderas, y debeis comprender que la artillería, por el nombre que lleva, es para servir las piezas. Pues qué, ¿acaso esas fuerzas van á los ejércitos á servir las piezas con bandera y música? Acaso esos soldados que necesitan especial instruccion, y que no se improvisan, deben estar dedicados á dar el servicio de guarnicion como los cuerpos de infantería? De ninguna manera; la artillería debe concretarse á su servicio, que es el servicio de plaza; pero no para dar guardias inútiles, no para perder el tiempo, sino para dedicarse al estudio de esas piezas que han de servir. Así, pues, creo muy necesario y conveniente que los regimientos de artillería á pié se supriman, y en su lugar se creen compañías de artillería de plaza, destinando las convenientes á cada una, pero no teniendo regimientos que presten servicio de guarnicion como la infantería. Esta tropa se dedicaria al estudio de las piezas, estudiaria lo que hoy no sabe ni puede estudiar, y mañana que se la necesitase podia servir útilmente. Estas compañías dan una economía grande para el Tesoro, puesto que ahorran las

planas mayores de los regimientos, y por consiguiente, los gastos inmensos que una plana mayor por necesidad trae.

En cuanto á la artillería montada, tal como está hoy, pocas veces acude al combate; esos regimientos que se ven desfilar, compuestos de cinco baterías, no acuden al combate en la generalidad de los casos tal como los veis; hay casos en que se ponen en batería hasta 200 piezas; pero hay otros, y es lo más natural, dada la topografía de nuestro terreno, que no se emplea más que la artillería llamada de brigada y divisionaria, y esa artillería necesita obrar independientemente, y entonces ese coronel no tiene mision directa. Si en tiempo de paz la tiene, désele en campaña un destino de su categoría, sin perder el mando de su regimiento por más que éste no esté unido.

La artillería montada, á mi entender, pudiera organizarse en regimientos mistos, reconociendo como unidades, á semejanza de la infantería al batallon, la batería; y esta batería seria mandada por un teniente coronel, teniendo dos comandantes uno de ellos en bandera, ó sea en la oficina, y otro para el mando de las armas. Cada batería de éstas se dividiria en dos compañías mandadas por capitanes y compuestas de seis piezas, más una compañía de depósito ó municiones. Aquí resulta una economía grande, y resulta tambien más colocacion de jefes y oficiales, que es á lo que debemos aspirar cuando no redunda en perjuicio del Estado.

Los regimientos no deben estar solo compuestos de artillería montada, sino segun las necesidades que hayan de cubrir: deben de ser, por lo tanto, regimientos mistos y deben componerse las baterías, en unos casos de una montada, en otro de montaña, y en otro caso los dos montados, y aun en otro ser de posicion, de montaña ó montada; y de esta manera podia ser artillería divisionaria, destinando las piezas que requiera el caso á cada division. Despues vereis los jefes y oficiales que se colocan con esta organizacion. Esto no excluye para que hubiese un regimiento completo de artillería de montaña en Madrid, para atender á las necesidades que en cualquier parte de la Península pudiesen ocurrir.

En cuanto á los regimientos montados, tres completos en Madrid, uno de ellos de posicion. Hoy no tenemos regimiento de artillería de á caballo, y nadie comprende cómo puede seguir la artillería las operaciones de la caballería sin un regimiento de artillería de á caballo. Pues qué, ¿bastan los regimientos que tienen piezas arrastradas por caballos, para seguir las operaciones de la caballería? No; porque los hombres van sentados en los armones y en los abantrenes, y eso no permite que sigan la velocidad de la caballería. Y aquí se me olvidaba decir una cosa. En cuanto á la artillería de posicion y de montaña, asígnesele el mismo ganado en las compañías; porque si bien es verdad que son de más peso las piezas de posicion, tambien es cierto que toda la dificultad está en las retenidas. Además, es menor movilidad la que tiene la artillería de posicion, y así se compensa. El regimiento de artillería de á caballo es una necesidad reconocida en todas las Naciones; muy pocas serán aquellas que siguiendo los adelantos de la ciencia no tengan un regimiento de artillería á caballo. Y no creais que es muy grande el gasto que ocasionaria ese regimiento; no que es muy grande la diferencia que hay entre el coste de un regimiento de montaña y de posicion y el coste de un regimiento de artillería á caballo; es, por el contrario, muy poca.

Aunque creo que la cria caballar debe depender toda del arma de caballería, sin embargo, como el arma de artillería se sirve de mulas, bueno será que el arma de artillería siga con su remonta especial, que impone poco gasto, y remonta especial que presta muy buenos servicios.

Luego me ocuparé de las planas mayores de artillería, porque las dejo para cuando trate de los distritos, importando sin ellas el arma de artillería 5.143.927 pesetas 5 céntimos.

En cuanto al cuerpo de ingenieros, ¿creeis que hay en España ingenieros? No; lo que hay en España es una brillante oficialidad de ingenieros y que ha dado pruebas repetidas de su ilustracion; pero no hay soldados de ingenieros. El dia que á esos soldados se les llame para un fin determinado, por muy ilustrados que sean sus jefes y oficiales, no podrán desempeñarle, porque lo ignoran todo. ¿Y cómo no lo han de ignorar, si se les destina al servicio de plaza en las guarniciones y se les ve confundidos con los soldados de infantería en las guardias, y hasta en los campos de batalla se les ha visto desplegados en guerrilla como si fueran infantería? Esto es absurdo. El ingeniero tiene su mision especial que cumplir, y no necesita llevar las armas de infantería, sino los útiles que hoy no lleva, y que tiene como de muestra, pero cuyo manejo desconoce.

Creo, pues, que los regimientos de ingenieros pudieran, á semejanza de la artillería de pié, descomponerse en compañías; y estas compañías, de zapadores, debieran estar afectas á los distritos militares, para estar prontas á las necesidades del servicio. Otra economía que se podia obtener.

Y viene en seguida el regimiento de puentes, telégrafos y caminos de hierro, llamándose batallon al que va á caballo. Estos, en mi concepto, no deben estar juntos. La mision de los puentes es muy distinta de los telégrafos y caminos de hierro, y el regimiento de puentes debe constituir un regimiento por sí solo, con su organizacion especial; y á ese fin, ese regimiento de puentes debe descomponerse como la artillería montada, en dos brigadas, cada una mandada por un teniente coronel, con dos comandantes y cuatro compañías, con el material necesario de puentes, para que cada brigada por sí pueda asistir al tendido de un puente.

En cuanto á los ingenieros de ferro-carriles y telegrafistas, dividiríanse de la misma manera; y como la ciencia nos enseña que el vapor y la electricidad deben ir juntos, estos no se pueden descomponer.

Fórmese, pues, la primera brigada de telegrafistas y la segunda brigada de ferro-carriles, mandadas cada una por un teniente coronel, con dos comandantes, etc., y dóteseles de los aparatos, y tengan la instruccion y el conocimiento de los mismos; quitando esas gratificaciones de jefes de estacion de primera clase, de jefes de estacion de segunda clase, y de jefes de rondas aéreas, y de jefes de rondas subterráneas, y tantos jefes de telégrafos que no se sabe cómo han de ser empleados debiendo, los que funcionan en Madrid, estar separados del regimiento.

Al hablar de la artillería se me olvidó una cosa de que ahora me voy á ocupar, y es, que conviene tener en España un tren de sitio, del cual carecemos; porque para sitiar una plaza, como hemos visto que ha sucedido años atrás, salen ordinariamente de Madrid cualquier clase de piezas, ¡y qué piezas, señores! se

han enviado para el sitio de la plaza de Cartagena piezas de á 10. ¿Por qué no hemos de tener un tren de sitio, cuando el material lo tenemos arrinconado y puede ponerse en servicio? ¿Qué ejército existe hoy en Europa que no tenga un tren de sitio? Pues qué, ¿se improvisa eso? Esos hombres que sirven piezas que no conocen y que no han visto, ¿cómo han de poder manejarlas el dia que sea necesario? Eso no es posible; es necesario, pues, una organizacion en artillería, no de un regimiento, sino de dos regimientos de sitio, dos regimientos de sitio que llevasen dos baterías, y cada batería cuatro compañías. La primera compañía de la primera batería debia componerse de piezas de á 15; la segunda y la tercera, de á 14; y la cuarta, de á 10, de obuses de 21; piezas desconocidas para los soldados de artillería, porque están almacenadas en los parques; y las otras tres compañías con el armamento necesario, útiles topográficos, de telégrafos, laboratorio, bombas, etc.

El regimiento de sitio de ingenieros, dos baterías ó brigadas, ó llámense como se quiera, mandadas cada una por un teniente coronel con dos comandantes, y compuestas, la primera de tres compañías de minadores y una de zapadores, y la segunda, cuatro compañías de bomberos, telégrafos, material de oficinas, de topografía y todo el material indispensable para un sitio. Los soldados no conocen esos útiles ni casi han oido hablar de ellos; es, pues, necesario que los conozcan; y no será tan caro tener estos útiles porque os puedo decir que en castillos de tercer órden, como el de Cardona, habia hace poco una infinidad de palas, escalas, picos, zapas y otros útiles; lo mismo sucede en varios castillos ó parques, donde esos útiles están arrinconados sin que sirvan para la instruccion del soldado. El importe del cuerpo de ingenieros seria de 1.975.799 pesetas 98 céntimos.

La organizacion del arma de caballería, tal como hoy está, deja mucho que desear. No creo haber encontrado en eso, como en nada, la perfeccion, no creo haber llegado á ella, pero voy á indicar una idea. Ante todo se me ocurre exponer un caso muy frecuente en el arma de caballería. Los escuadrones son mandados por un capitan; sale un escuadron á maniobrar con un batallon ó una brigada, y entonces el escuadron lo manda un comandante, y al mismo tiempo tenemos dos escuadrones sueltos compuestos de la misma fuerza y de los mismos caballos que los demás, mandados por un teniente coronel. Yo pregunto: ¿quién manda el escuadron: el teniente coronel, el comandante ó el capitan? Si es el teniente coronel, que no lo sea el comandante; y si es el comandante, que no lo sea el capitan; porque los escuadrones, como toda fuerza, deben estar mandados por el mismo en paz que en guerra.

Para obviar este inconveniente, y como todo lo antiguo no es malo, habremos de volver la vista atrás; todo es cuestion de nombre. Los regimientos de caballería pudieran dividirse en dos escuadrones mandados por un teniente coronel, teniendo dos comandantes, uno para oficina y otro para armas, y dividido cada escuadron en dos compañías, mandadas cada una por un capitan, y entonces la mision del capitan seria la que debe ser. En el arma de caballería ocurre otra anomalía: tenemos muchos lanceros, parece que estamos en aquellos tiempos en que las funciones de guerra se decidian por el empuje de las lanzas, siendo así que la mision de la caballería, por el armamento que hoy existe, ha variado completamente. No son estos los tiempos en que los escuadrones como torrentes desbordados se lanzaban sobre el enemigo; ya hoy, sin dejar de ser masas en casos determinados, son destacamentos que exploran aisladamente, son aquellos que van á interceptar comunicaciones, á sorprender confidencias del enemigo, aquellos que en otra parte llaman *hulanos*; pero los hulanos llevan lanza y carabina, ó al ménos revólver; pero aquí el lancero va con la lanza y se le envia en descubierta, así es que en esos regimientos de lanceros ha habido que poner unos tiradores para que defiendan el resto del regimiento. Esto es ridículo y debe desaparecer.

Vienen los cazadores. Esta es la verdadera tropa de caballería, los que hacen las descubiertas, los que van de vanguardia; esta es la verdadera caballería, porque la caballería pesada no la consiente nuestra topografía, ni la raza caballar nuestra está en condiciones de servir para eso.

Despues de los cazadores llegan los húsares; los húsares, soldados pintorescos, muy bien vestidos, gente la más florida, y se ha tenido especial cuidado de que la estética sea antes que la comodidad. Hemos tenido cuatro regimientos de húsares, y cada uno tenia su uniforme: el uno, á guisa de canario, era amarillo; el otro, como el papagayo, verde; el otro, como el loro, encarnado, y el otro, como el faisan, azul. ¿Es esto formal? ¿es esto militar? Y esos gastos inmensos del oficial, con esas cordonaduras de oro en su pelliza y en su dorman, ¿son justos? No; lo dicen bien esas órdenes que se han dictado impidiendo el pase de un oficial de un cuerpo á otro, para evitarle los grandes desembolsos que tiene que hacer. ¿No está esto diciendo que esos húsares deben suprimirse? Esos húsares no son ni más ni ménos que cazadores; pero son unos soldados que así como los cazadores van á cuerpo en tiempo de frio, los húsares llevan su pelliza; son unos soldados que van á las formaciones con su pelliza al hombro, cosa muy encantadora para el bello sexo y para los niños, pero cosa muy rídicula bajo el punto de vista militar. Esos húsares no tienen razon de ser, esos húsares deben ser cazadores; y si no, estudiad quién los importó aquí, para qué vinieron, y lo que son. El que los importó, que por cierto no era el inventor de ellos, fué el mistificador de los húsares. Estos húsares proceden, como todos saben, de Hungría, no son franceses como algunos creen, y constituian una milicia ciudadana húngara con caballos. Allá en su país llevaban pelliza porque no tenian otro abrigo, y aquí les hemos puesto además capote sobre la pelliza. Además, esas prendas mayores de tanto precio, sirven solo para recrear la vista de los espectadores, y cuestan mucho más caras que las de los demás soldados. Creo, pues, que aquí puede hacerse una economía sin perjuicio de nadie, haciendo que los húsares desaparezcan y se conviertan en cazadores.

Los regimientos ó depósitos de remonta fueron ayer objeto de elocuentísimas frases por parte del Sr. Albareda. No entraré yo á tomar parte en esta discusion; pero creo que los depósitos de remonta, como hoy están constituidos, no responden al fin para que fueron creados. Dependen de una Subdireccion de remontas, y esta Subdireccion á su vez depende de la Direccion general de caballería; es decir que hay una rueda inútil que puede suprimirse.

Deberian constituir los cuatro depósitos de remonta cuatro regimientos de caballería, cada uno con dos escuadrones, el primero de los cuales seria escuadron

de remonta, y el segundo de instruccion. Es altamente ridículo que tengamos en Alcalá de Henares una escuela de instruccion del arma de caballería, y que los soldados tengan que ir allí á aprender á montar á caballo, en caballos que tienen más años que el de Santiago. Vayan, pues, nuestros quintos á la remonta, aprendan allí á montar á caballo con los potros de los depósitos; porque la primera mision del arma de caballería es la de enseñar al soldado á montar á caballo; y despues que haya aprendido, enséñesele la manera de hacer reconocimientos, pues esto hoy en el arma no es solo mision del oficial, es mision tambien del soldado. Enséñesele tambien á levantar rails de los ferro-carriles, y todas las cosas que el soldado de caballería puede hacer aislado, pues la mision de esta arma no es la de ir solamente en grandes masas, sino la de hacer exploraciones, con lo cual presta mayores servicios que con las cargas de pretal: prepara el terreno.

Escuela de herradores, forjadores, trompetas, instruccion, etc. Así se llama una dependencia que existe en Alcalá de Henares. En mi concepto, todo esto deberia repartirse en los depósitos de remonta y doma, que podrian llamarse de remonta, doma é instruccion, y entonces quedaria la dependencia de Alcalá de Henares con la mision especial de instruir herradores y forjadores, cosa no muy fácil de alcanzar y que merece especial atencion, porque tenemos más institutos montados que en otro tiempo, y se necesita, por tanto, mayor número de herradores y forjadores, quedando para este encargo un regimiento en Alcalá de Henares.

Los depósitos de caballos sementales pueden quedar como están, aunque creo que dejan mucho que desear, segun muy bien ha dicho el Sr. Albareda. Así el arma de caballería, incluyendo las reservas, importaria 10.470.750 pesetas 9 céntimos.

La Administracion militar tiene la seccion de obreros, compuesta de 1.000 hombres; pero esos 1.000 hombres no cumplen la verdadera mision que cumplir debian, si hemos de juzgar por los indivíduos que de esa seccion vemos en Madrid, cuya mision no es otra que conducir á las guardias el combustible y el aceite que necesitan. Esos obreros deben servir al ejército en tiempo de guerra, pero deben hacer tambien lo necesario en tiempo de paz. Creo, pues, que debe adoptarse alguna resolucion respecto á estos 1.000 hombres, cuyo número por otra parte creo que podrá reducirse á unos quinientos y tantos, pero sin jefe de brigada, sin segundo jefe y sin armas, porque es completamente ridículo que la Administracion militar tenga cornetas, tenga carabinas, un comisario de guerra de primera clase que hace el papel de teniente coronel y que manda la brigada que hay en la Península, un comisario de guerra de segunda clase que hace el papel de comandante, un oficial cajero, un segundo que es habilitado, y no sé cómo no hay un oficial tercero que desempeñara funciones de abanderado. Yo creo que debiera suprimirse la plana mayor de esa brigada, haciendo que cada seccion dependiera de la Intendencia de su distrito, pudiendo la Intendencia entenderse muy bien con el director general de Administracion militar.

En cuanto á la brigada sanitaria, encargada del servicio de los hospitales, no sé qué decir, porque, segun parece, es la espada la que va á mandar al doliente, y podrá suceder muy bien que sean los soldados los encargados de cuidar á los enfermos. De todos modos, esa brigada sanitaria tiene tambien en Madrid su plana mayor, compuesta de un médico que hace el papel de teniente coronel, otro que hace el de comandante y otro que representa el de capitan. Yo creo que todo esto debe tambien suprimirse, y aquí tenemos una buena economía: importarian con la reduccion las brigadas de Administracion y Sanidad 292.732 pesetas 34 céntimos.

En cuanto á las milicias de Canarias, paréceme que son por su índole dignas de un verdadero estudio, y apruebo un decreto que ha dado el Sr. Ministro de la Guerra dejando en suspenso el ingreso de alféreces en esas milicias. Creo que ya es hora de que los oficiales del ejército las manden y de que se organicen de una manera verdad. En mi concepto, deberíamos hacer que sirvieran las islas Canarias para la aclimatacion de los soldados que de la Península hayan de ir á Cuba, y en lugar de seis años que sirven en Cuba, podrian estar para aclimatarse un año en Canarias, otro en Puerto-Rico y cuatro en Cuba. Con esto haríamos un beneficio á las familias de esos soldados. Idea es esta que yo creo que el Sr. Ministro de la Guerra, que tanta iniciativa manifiesta, no tendrá inconveniente en estudiar. El coste de las milicias es de 412.438 pesetas 62 céntimos.

No entiendo esos pelotones de mar que aparecen en el presupuesto en las plazas de Africa, porque no creo que el ramo de Guerra tenga nada que ver con la marina. En Céuta hay un capitan de puerto que depende, como es natural de Marina, y unos sirvientes con unos faluchos ó jabeques para comisiones del servicio, dependientes de Guerra; y cuidado que estando en el siglo XIX, la importante plaza de Céuta se comunica con la Península con un falucho ó jabeque que cuando las aguas del Estrecho se alborotan, si está en Céuta no pasa á la Península, y si está en la Península no pasa á Céuta. Para el servicio de esos jabeques hay en Ceuta y en Melilla y en Alhucemas y en las Chafarinas y en el Peñon unos cuantos sirvientes del ramo de Guerra, con la denominacion de patrones, contramaestres, calafates, grumetes, etc., que á mí me hacen el mismo efecto que cuando oigo llamar á los de Administracion militar coroneles, tenientes coroneles y comandantes. Yo creo que Guerra debe desentenderse de eso, y que Marina debe servir nuestras comunicaciones con Africa; y así como tiene una escuadra de instruccion, bien podia tener una pequeña goleta que constantemente recorriera el litoral que nos pertenece en Africa, y se comunicara con España.

Es preciso no olvidar que Africa es nuestro porvenir y que el testamento de Isabel la Católica debe cumplirse. Están desatendidas por completo las plazas que tenemos en Africa, y la plaza de Céuta, donde ondea la bandera española, está guarnecida por un regimiento de correccion y tiene dentro un presidio. Esa plaza española, que es nuestro puesto avanzado en Africa, tiene de guarnicion presidiarios y soldados de un regimiento disciplinario, cuando por lo mismo que es un puesto de honor, debian ir á él soldados distinguidos, desapareciendo el presidio y el regimiento de correccion. No entiendo esa correccion de llevar á los hombres á un regimiento á confundirse con otros que son voluntarios ó no penados, sirvan en el primero, en el segundo ó en el tercer batallon. En la milicia no hay crímenes que hagan que el indivíduo desaparezca de la sociedad para moralizarse: en la milicia hay delitos militares que deshonrarán dentro de la milicia, pero no fuera, y esos hombres no deben ir á un regimiento de correccion y no deben mezclarse con los voluntarios que ese regi-

miento tiene. Creo, pues, que el regimiento de correccion debe desaparecer, y lo que debe crearse en su lugar son pelotones de correccion, pelotones pequeños que deben destinarse, pero no como guarnicion, á las plazas fuertes, para que en momentos dados, y no sobrecargando el trabajo, se dediquen á la recomposicion de los pequeños desperfectos que en las fortificaciones ocurran. La guarnicion de Africa, como he dicho, es un regimiento disciplinario y un batallon ó dos de infantería. ¿Es eso lo que debe guarnecer la importante plaza de Céuta? Pues qué, ¿es acaso Céuta una factoría que hemos tomado provisionalmente para dejarla mañana? Si nosotros un dia queremos ser grandes, queremos recuperar aquel antiguo prestigio que tuvimos, debemos buscarlo en Africa, no por medio de las armas, sino con la paz y con la fraternidad y con el amor á esos marroquíes que hoy mismo quieren venir á España. Muy justo es que nosotros tengamos en Africa un ejército que apoye nuestras razones, no un ejército que vaya en son de conquista.

En el siglo XIX no se conquista por la fuerza de las armas; se conquista por la ilustracion y por la superioridad del talento. Nosotros debemos conquistar á los moros, y esto no seria tan difícil, por la amistad. Conquistémoslos así; vengan á nosotros aquellos que lo deseen; y si viniesen á la Península, en cierta parte de Andalucía aun creerian ver á sus antepasados; que tan poco ha variado aquello, que ni malos senderos hay para subir por los vericuetos.

La plaza de Melilla está en peores condiciones que la de Céuta, y hay allí un presidio que se llama militar, y segun la discusion que he presenciado dias pasados, está formado de penados de la jurisdiccion ordinaria. No entiendo ni puedo entender cómo se llevan á una plaza tan importante como la de Melilla esos penados, que constituyen allí un foco de desmoralizacion; y entiendo mucho ménos por qué ese presidio se llama presidio militar. He dicho antes y repito ahora, que en la Milicia no hay crímenes que deshonren, que hagan desaparecer á un indivíduo temporal ni perpétuamente de la sociedad, y los militares no necesitan ir á moralizar sus costumbres á esos sitios; que por desgracia en los presidios, lejos de ir á moralizarse van á seguir unos cuantos cursos de la carrera del crímen.

Retírense de las plazas de Melilla, de Céuta, de Alhucemas, de Chafarinas y del Peñon los presidios; pásense al ramo de Gobernacion; elévense esas plazas convenientemente, y establézcase en Céuta un cuerpo de ejército que haga siempre ver que España está presente en aquella plaza y que no olvida aquella parte del territorio africano. Seria muy conveniente que esa seccion pequeña de moros del Riff que hay en Céuta no se concretase solamente á Céuta, sino que fuera extendiéndose á Melilla, y cuyo importe se supone 30.071 pesetas 25 céntimos. Los hijos del Mogreb, cuando dan su palabra, la saben cumplir, y los que de buena fé vienen á España como vienen estos, saben ser españoles. ¡Desgraciados de nosotros si desoímos la voz y los lamentos que hasta nosotros llegan! ¡Desgraciados de nosotros si los abandonamos! Porque tal vez mañana veamos nuestras plazas de Africa cercadas por las banderas de otras Naciones. Y entonces, ¿dónde dirigiremos la vista? ¿Qué quedará de nuestro antiguo esplendor? No quiero decirlo.

El art. 2.° del capítulo 4.°, que estamos discutiendo, se refiere á la instruccion militar. Desconsolador es leer el presupuesto y ver las cifras que para instruccion militar se consignan: desconsolador es pensar el sinnúmero de Academias que hay, y por consiguiente, el sinnúmero de procedencias de los generales, jefes y oficiales del ejército.

No hay carrera en el Estado en que todos sus indivíduos no procedan del mismo centro, no tengan el mismo orígen; sin embargo, en España, en la milicia, en ese ramo importante de los pueblos, aparecen procedencias distintas: unos vienen de una parte con una instruccion, otros vienen de otra con una instruccion distinta, y el resultado es que no hay cuatro que tengan la misma procedencia. ¿Y por qué, ya que la ley constitutiva del ejército lo dice, no habíamos de procurar la creacion de una Academia general militar? Pues qué, ¿tan malos frutos dió la academia general militar que antes hubo? ¿Os arrepentís de ver aquellos brillantes jefes y oficiales que tan alto han sabido poner el nombre de la Academia? ¿O creeis que cada uno debe tener una instruccion distinta? No; nuestra base de instruccion militar es la misma para todos; el desarrollo despues es distinto. Pues si la base es la misma, que tenga el ejército una sola puerta para entrar: la de la Academia general militar; y pasada aquella puerta podrán ir donde quieran: establézcase desde luego la Academia general militar, y vereis cómo renace en el ejército aquella fraternidad, aquel espíritu que habia en no lejanos tiempos. No hay nadie que vista el uniforme militar, que no reconozca la necesidad, pero la necesidad inmediata, del planteamiento de la Academia general militar. Parece que se titubea algunas veces cuando se trata de plantear esta grave cuestion en los presupuestos del Estado. Cuestion árdua es esta; pero como los oficiales de infantería hoy no deben tener la instruccion que tenian antes, ese oficial de infantería debe conocer las generalidades de las armas, de artillería, de ingenieros y de caballería, y el oficial de caballería debe saber lo mismo de esas otras armas para salir de la Academia con cierta instruccion, para salir, si no como un hombre erudito, al ménos instruido, para que pueda ser un oficial que cuando oiga hablar de ciertos términos técnicos de esas armas, no pregunte asombrado: ¿qué es esto? sino que lo conozca y de ello dé razon; porque ese hombre cuando entra en la Academia presume que de ella ha de salir, y al salir de ella y ponerse la estrella, presume que ha de ser general, porque con la esperanza vive el hombre: y decidme: ¿dónde va un general sin instruccion?

Esta Academia general militar llevaria á su seno el número que se calcule prudente de los que han de surtir á las armas de artillería é ingenieros, además de las de infantería y caballería y del cuerpo de Estado Mayor. Recibirian allí la instruccion que someramente os he indicado, y al concluir esa instruccion por notas ó como quiera que se ponga, que yo no entro en esto de procedimiento, pasarian á las Academias de aplicacion de Artillería, de Ingenieros y de Estado Mayor.

Y ahora que trato del Estado Mayor, paréceme que debo decir alguna cosa. Mucho se habla del cuerpo de Estado Mayor; mucho se murmura y se critica ese cuerpo; pero yo puedo decir que oficiales de Estado Mayor que han estado en el extranjero han sabido dejar muy alta la bandera de España: esos oficiales han sido la admiracion y han sabido sobresalir en el extranjero. ¿Y por qué? Porque si estudiais detenidamente la organizacion del cuerpo de Estado Mayor aleman, vereis que es defectuosa, á nosotros aplicada. Esos hom-

bres que salen de las armas generales para ir á Estado Mayor, y que salen del Estado Mayor para volver á las armas generales, no tienen esperanza ni estímulo para distinguirse en ningun instituto, no hacen más que cumplir sencillamente con su deber. Esa organizacion no es lógica ni natural: el cuerpo de Estado Mayor debe estar como está, pero no con las pequeñas cantidades que para instruccion en la Academia se consignan en el presupuesto. El ejército prusiano, ese ejército que siempre se pone por modelo, tiene un gran Estado Mayor; ¿por qué? Porque tiene muy ilustrados jefes de las armas generales, porque esos jefes pueden pasar á desempeñar sus funciones en el Estado Mayor. Pero ¿no será mejor el cuerpo que se dedica exclusivamente al Estado Mayor? Me está oyendo el señor brigadier Jimenez y García, que procede de ese cuerpo, y creo que estará conforme con mi opinion.

La Academia de Administracion militar debe continuar separada por completo de las demás del ejército. Yo creo que el cuerpo de Administracion militar ha llegado al límite superior á que puede llegar; yo creo que con el tiempo podrá irse amalgamando con los oficiales de diferentes armas que á él quisiesen pasar. Necesita vastos conocimientos, pero no necesita nada de lo que estudia: se dedica mucho al manejo de las armas, se dedica mucho á la instruccion de guerrilla, se dedica mucho al manejo del sable, y yo creo que los individuos de Administracion militar debian entender mucho de contabilidad, mucho de estadística; yo creo que deben tener vastos conocimientos en los ramos que han de administrar, pero que, aunque la lleven, no deben hacer uso de la espada.

Y no creais que subiria á mucho el importe de la Academia general; ella, las de aplicacion, la de administracion, las preparatorias para sargentos y las diez escuelas de tiro, es decir, todos los centros de enseñanza, podrian importar 1.542.820'23 pesetas.

El reclutamiento del ejército. Dada la ley actual de reemplazos, el reclutamiento del ejército puede hacerse tal como se hace; pero las cajas de recluta me parece que están mal montadas. Allí hay dos comandantes; uno de ellos sin duda alguna sobra, porque si no ejerce las funciones de jefe, no tiene razon de ser, puesto que solo serviria en casos de ausencia ó enfermedad del que lo es. Las cajas de reclutas debieran componerse, por su importancia, de un teniente general, primer jefe, un comandante, segundo jefe, un capitan y los subalternos necesarios; pero en manera alguna de dos comandantes que uno de ellos está allí á manera de limosna. Así las cajas de recluta importarian, contando con todos los gastos, 1.147.952 pesetas 64 céntimos.

Nada diré del cuerpo de inválidos, que no necesita reorganizacion para nada; solo se necesita una ley más restrictiva para el ingreso en él, y que no veamos inválidos que se pasean á caballo y hacen sus movimientos con la misma naturalidad que si no fueran inválidos, sin pérdida de miembro ni de sentido.

El capítulo 5.° se refiere á la materia más espinosa que voy á tratar: es la organizacion, digámoslo así, de la division militar de la Península y de las islas Baleares y Canarias. Entiendo que esta division es defectuosa en extremo, que á nada responde, que ni es tradicion de lo que fué, ni está á la altura de los adelantos de la ciencia.

Sobre la frontera Norte de España están cuatro capitanes generales: para casos de guerra serian muy inconvenientes, y en situacion de paz no hacen más que aumentar el número de esos reducidos distritos militares. Hoy parece que las Capitanías generales no tienen mision que cumplir, y era más natural y era más conveniente que la division militar de España fuese en cuerpos de ejército, y vosotros mismos lo probais. En el presupuesto de la Guerra vienen consignados los gastos de 14 Capitanías generales, y á su lado vienen los gastos del ejército del Norte; pues ó sobra el ejército del Norte, ó sobran las Capitanías generales que aquel comprende: una de las dos cosas sobra, porque está en completa contradiccion un capitan general con un general en jefe. En tiempo de guerra el ejército se organiza en cuerpos de ejército, divisiones y brigadas: pues si en tiempo de paz el ejército debe organizarse para casos de guerra, ¿por qué no se organiza en la misma forma, sea una ú otra la situacion del país? Porque no es esta una cosa sin importancia; conviene mucho que en todas ocasiones el soldado conozca á los jefes que deben mandarle, y sin duda el oficial debe saber quién es su brigadier y saber la confianza que le inspira el que le manda. Hoy sucede lo contrario, porque la víspera es cuando los oficiales y soldados saben quién va á ser su jefe y con qué otros batallones ó regimientos van á formar: ¿y por qué no han de saberlo antes, como lo saben los que pertenecen al ejército del Norte, al de Castilla la Nueva, al de Cataluña, al de Aragon y al de Valencia? ¿Creeis que esto habia de aumentar el presupuesto? Pues al contrario, lo disminuiria, porque no necesitaríamos tener 14 cuerpos de ejército, sino que nos bastaria con 11. Estos 11 cuerpos de ejército pudieran formarse: el primero, sobre poco más ó ménos, con las provincias que tiene hoy la Capitanía general de Castilla la Nueva, y el segundo las cuatro de Cataluña, que atenderia á cubrir el importante paso de Porthus, para evitar una invasion de Francia, al mismo tiempo que el paso por el ferro-carril. Otro cuerpo de ejército radicaria en Zaragoza, y á él se incorporaria lo que forma hoy la Capitanía general de Navarra, insignificante para que la mande un teniente general. El distrito de Búrgos, ó parte de sus provincias, con las Provincias Vascongadas, formaria otro cuerpo de ejército que acabaria de cubrir la frontera francesa y atenderia á la vez á parte de la costa cantábrica. Valladolid seria cabeza de otro cuerpo de ejército que comprenderia las provincias que hoy tiene la Capitanía general de Valladolid y además la provincia de Cáceres, cubriendo así la frontera portuguesa por la parte Este, así como la cubriria por la parte Norte el cuerpo que se formara en las provincias de Galicia. Descendiendo luego hácia Andalucia, de las dos Capitanías generales que hay hoy, ó sean las de Andalucía y Granada, se formaria el territorio de un cuerpo de ejército que atenderia á parte de la frontera de Portugal y la costa del Atlántico y del Mediterráneo. En Valencia habria otro cuerpo de ejército, y en las Baleares uno defensivo, compuesto de una division con su material de guerra y con su dotacion correspondiente de ingenieros y de artillería. En cuanto á Canarias, continuaria como está, porque como allí no hay ejército, no se podria hacer ninguna alteracion. En Céuta habria un nuevo cuerpo de ejército que, como antes he dicho, extenderia su dominio á Melilla, las Chafarinas, el Peñon y Alhucemas.

Cada uno de estos cuerpos de ejército deberia tener lo necesario para bastarse á sí propio, sin necesidad de que impensadamente, la víspera de cuando hiciesen

falta se le enviasen refuerzos. Con este objeto sería conveniente la formacion de regimientos de artillería mistos, de que antes he hablado, para destinarlos al punto en que hicieran falta; porque, por ejemplo, en Cataluña, que es un país montañoso, deberia haber más compañías de artillería de montaña que de artillería rodada. Los ingenieros afectos á estos cuerpos tendrian todos los útiles necesarios y no estarian destacados, como sucede ahora, cada uno por su lado. La caballería formaria brigadas ó estaria afecta á las divisiones en los puntos en que fuera necesario. Tambien habria que tener divisiones de reserva, tanto de caballería como de artillería, y éstas pudieran estar en el ejército central.

Segun cálculos hechos, bastaria para esta organizacion con 148 batallones de infantería, 48 escuadrones de caballería y 11 regimientos montados y de montaña de artillería. Tendrian colocacion mandando division varios mariscales de campo, y además tendrian la inspeccion de las tropas que mandaban, y sabrian hasta dónde podrian contar con ellas en el caso de llevarlas á campaña, lo cual es muy conveniente, porque no hay nada peor que conocer por primera vez al soldado la víspera del combate.

Formando brigadas para estos cuerpos de ejército, habria colocacion para bastantes brigadieres, y esto sin gravar el presupuesto, y quedarian mariscales de campo y brigadieres para gobernadores de plazas de importancia; y así, cuando marcharan las brigadas, no quedarian desatendidos esos puntos, quedaria el brigadier que hubiera jurado la plaza; porque esa formalidad del juramento no es vana, nosotros debemos vivir de esas formalidades, porque quizá sean nuestra vida.

Las reservas, tanto en caballería como en infantería, deberian dividirse tambien en brigadas, cuyos brigadieres podrian disfrutar los 4/5 del sueldo y ser los inspectores de estas tropas. Treinta y un brigadieres de éstos pudieran ser gobernadores de provincia para los asuntos del despacho ordinario, pero siempre subordinados al general en jefe del cuerpo de ejército ó al capitan general, como querais llamarle.

Las plazas de poca importancia podian ser mandadas por coroneles ó tenientes coroneles, precisamente del cuerpo de Estado Mayor de plazas, que, como el nombre lo dice, son para esos mandos. Demos á cada uno lo que se le debe dar, no tratemos de mezclar á unos con otros, y así como á los individuos del cuerpo de Estado Mayor de plazas no se les permite mandar batallones, que tampoco vayan á mandar plazas los oficiales de infantería ó de caballería.

Estamos muy atrasados en cuanto á plazas fuertes; todas tienen defectos, excepto las de Santoña y Mahon. Los defectos de la plaza de Jaca son tales, que cuando esté concluido el cuerpo avanzado que se proyecta en el Coll de los Ladrones, la plaza de Jaca desaparecerá. ¿Qué plazas defienden la línea que hay desde Irún hasta Rosas? ¿En qué plazas puede apoyarse un ejército? Ahí teneis un pueblo que la naturaleza está señalando para un campo atrincherado; ahí teneis á Zaragoza. (*El Sr. Reina:* Está estudiado; lo que falta es dinero.) Zaragoza fortificado convenientemente con fuertes avanzados; Zaragoza hecho un campo atrincherado, es un elemento poderoso para que cualquier ejército se defienda.

La plaza de Figueras, que antiguamente era una plaza inexpugnable, hoy se bate con piezas de poco calibre, y se necesitan grandes obras para que esa plaza sirva para algo; pero esa plaza, combinada con la de Gerona, fortificándola grandemente, á mi entender, para algo serviria; pero habria que hacer grandes obras, tanto en Gerona como en Figueras.

Tambien creo que podria construirse en Tarragona otro campo atrincherado y fortificar Tortosa, puesto que es el desagüe del Ebro en el Mediterráneo. La plaza de Lérida está construida para aquella artillería que ya murió para no volver más; pero la plaza de Lérida, para la artillería que ahora se usa, es inútil; y mientras que esa plaza no se fortifique convenientemente, no se puede contar con ella; y haciendo unas ligeras obras de fortificacion en el santuario de Monserrat, en Berga, y atendiendo el castillo de Cardona, serviria para cerrar esta parte de Cataluña.

Logroño no tiene más que tapias, y este es un punto importante del Ebro, porque Logroño es otro punto de apoyo para cualquier ejército que opere en el Pirineo, y por lo tanto deberá ser fortificado. En Pamplona deberian seguirse las obras de fortificacion del cerro de San Cristóbal y hacerse otras obras avanzadas al Norte, lo mismo que al Sur, para evitar que un ejército pase á retaguardia y se oculte de los fuegos de la plaza.

En cuanto á San Sebastian, á mi entender bastaria con algunas ligeras baterías para esa plaza tan inmediata á la frontera; pero queda Vitoria, llave de grandes comunicaciones, y en Vitoria deben levantarse fortificaciones en analogía con las armas modernas, y hasta ser apoyadas por otras en Miranda, haciéndose algunas ligeras obras en Pancorbo, y hacer fortificar como á Zaragoza, Búrgos, otro de los puntos de refugio de las tropas. Pero al mismo tiempo que se han de hacer estas obras de fortificacion, es necesario no olvidar una cosa: que no tenemos comunicaciones; y esto os demuestra el por qué de las grandes bajas que ocurrian en la pasada guerra civil al proveer de municiones ciertos puntos, como por ejemplo, Berga y Solsona, y como á estos puntos no habia medios de llegar, porque no hay camino, no se podian proveer y costaba considerables y grandes bajas. ¿Son ó no son necesarias las vías de comunicacion? Sobre este punto es conveniente que se pongan de acuerdo los Sres. Ministros de la Guerra y Fomento, porque esto es un beneficio para los pueblos, que todos los dias lo están pidiendo. Pero si quereis, con un detalle insignificante voy á probaros lo que estoy diciendo. Corre cerca de Berga el Llobregat; se trataba de echar un puente; los ingenieros buscaron las maderas para las cimbras, y las encontraron á dos leguas del rio; eran maderas excelentes, pero se les ocurrió que no habia medio de llevarlas desde el punto del corte hasta el rio, porque no habia comunicacion de ninguna clase, y encontraron maderas traidas de Odessa, en el puerto de Barcelona más baratas que aquellas que tenian á dos leguas del rio. Esto os demuestra la necesidad de las vías de comunicacion en España, y de aquí la necesidad de que el Sr. Ministro de la Guerra, ya que á los Sres. Diputados parece que no quieren hacerles caso, insista y abogue con nosotros para que se abran grandes vías de comunicacion en toda la Península.

En cuanto á las fortificaciones del Oeste de España, la plaza de Ciudad-Rodrigo es una plaza que se la puede batir con fusiles desde el cerro de San Francisco, porque no se han tratado de mejorar las condiciones de esa plaza. (*El Sr. Reina:* Se ha estudiado.) Pero no se ha hecho. El invicto Wellington no solamente no po-

dria defenderse hoy contra los franceses, sino que no lo podria hacer contra cuatro soldados y un cabo de cualquiera ejército. Tenemos un fuerte cerca de Ciudad-Rodrigo, que se llama de la Concepcion, que tendrá grande importancia el dia que ese fuerte se conserve y el dia que se artille; pero hoy está arruinado, y para esto vale más destruirlo. La plaza de Badajoz, que está demasiado cerca de la frontera, tiene algunas fortificaciones; pero es preciso completarlas mucho más, si se quiere que esa plaza sea lo que debe ser. Algeciras es un punto que, á mi entender, con los adelantos de la marina y con los adelantos de la guerra, ó tiene mucha importancia ó no tiene ninguna. Yo creo que tiene mucha importancia, no solo por lo que á ella se refiere, sino además por el vecino que tiene. Pues en Algeciras hay un general con mando; un general que para tributar los honores al general en jefe del campo de Gibraltar tiene que pedir á Céuta una compañía con bandera y música. (*El Sr. Reina:* Y todavía parece fuerte el presupuesto de la Guerra.) Pero ya he dado las razones por qué á algunos les parece fuerte, y no debe serlo. Ese general hace un papel ridículo y desairado; no tienen más que 40 ó 60 hombres en el destacamento, y mucho de comandantes de artillería y comandantes de ingenieros, pero sin cañones, sin picos y sin hazadones; eso sí, tiene ocho soldados de caballería para que le sirvan de escolta. Esa plaza de Algeciras deberia fortificarse todo lo posible; y eso no lo decimos nosotros; por desgracia nuestra lo dice Gibraltar.

¿Y qué es la plaza de Céuta? ¿Qué fortificaciones tiene? ¿Dónde están esas grandes obras de esa plaza importante? ¿Y el puerto? ¿Hay quien desconozca las ventajas del puerto de Ceuta? Pues el dia que tenga el puerto de Céuta las condiciones que debe tener, para lo cual se debe gastar cuanto dinero sea necesario, porque es un gasto reproductivo, ese dia no seria ya nada esa plaza de Gibraltar tan famosa. Pero no olvidemos que si importancia tiene la plaza de Céuta, la tiene tambien la pequeña pesquería de Santa Cruz, cerca de Canarias; esa pesquería que se duda si es ó no nuestra, y que yo creo que de resultas de esas famosas conferenciar que están próximas á celebrarse, esa pesquería nos será devuelta ó entregada. Porque vuelvo á decir, é insistiré una y mil veces en este punto, tenemos un abandono punible para todo lo que se refiere al Africa; tan punible, que esa inmensa emigracion de la costa de Levante que se dirige á la Argelia, esa inmensa emigracion, protegiéndola un poco, se iria á nuestras posesiones de Africa, y daria allí sus frutos, en vez de irse á morir de hambre á la Argelia; y es más: tampoco iria otra gran parte de nuestra emigracion á las Repúblicas hispano-americanas. Aquí lo que falta es proteccion. Estamos cansados de sufrir la tutoría del Gobierno en cosas que no la necesitamos; pero para aquello en que se necesita la proteccion del Estado, carecemos por completo de ella, y por eso tenemos esas grandes emigraciones que tanto daño nos hacen, y en las que, sin embargo, apenas fijamos nuestra atencion. ¿Qué estudios, qué ensayos de agricultura se han hecho en nuestras posesiones de Africa? ¿Qué se ha hecho? ¿Se ha estudiado algo? ¿Se ignora, por ventura, que cerca de la plaza de Melilla existen dos riquísimas minas? ¿Pues por qué no se ha procurado la explotacion de sus minerales? ¿Tan ricos y tan sobrados estamos de dinero, que no necesitamos ir á buscar eso?

Pero dejemos las plazas de Africa, para seguir nuestra correría por la costa de España. Despues de Cádiz y de Algeciras, deberian hacerse obras, tanto en Málaga como en Almería; no necesitan obras grandes, pero sí se necesitan buenas obras en el artillado. No hay que olvidar que tenemos en nuestro poder una plaza importante, pero muy desatendida, que es la plaza de Tarifa. La plaza de Tarifa está abandonada, y por estar abandonada, hasta carece de guarnicion.

Despues de las ligerísimas obras que se hicieran en Málaga y en Almería, se llegaria á la importante plaza de Cartagena. Desde esa plaza importante de Cartagena, con unas cuantas obras ligeras que se hiciesen en Alicante y Valencia, llegaríamos á Tortosa, punto que deberia igualmente fortificarse; y desde allí á Barcelona, plaza que tambien se debe atender; y desde Barcelona á Rosas, donde no existen más que vestigios de una fortificacion de remotos tiempos. Nosotros nos contentamos con los recuerdos de nuestras antiguas grandezas que conservamos en un Museo arqueológico, para compensar nuestra actual miseria, y no nos cuidamos de hacer absolutamente nada. Y no se diga que todo esto costaria mucho; porque hay medios de hacerlo sin que al presupuesto le cueste tanto. (*El señor Reina*: Mil cien millones: está todo eso bien estudiado y presupuestado.) Ya hablaremos de ello, porque esos 1.100 millones no creo yo que se vayan á invertir todos en el dia de mañana; así como tampoco quiero que se vaya gastando peseta á peseta, porque lo que sucede es, que despues de haber gastado dos pesetas, al llegar á gastar la tercera resulta que se han perdido las dos pesetas anteriores; y si no, diga el Sr. Reina, porque S. S. sabe todo esto, lo que ha pasado en la obra de los Consejos. (*El Sr. Reina*: Justo.) Por haber invertido solo pequeñas cantidades, se ha perdido todo lo que hemos gastado, y nos vemos obligados á invertir ahora en esa obra grandes cantidades. Pues el mismo sistema seguimos en las obras de fortificaciones; y si de esta manera gastamos el dinero, no digo yo 1.100 millones, sino que ni elevando esta cantidad al cuadrado ó al cubo tendríamos lo bastante.

El servicio de las plazas de Africa debemos conservarlo, porque representa derechos adquiridos; pero creo que habiendo tantos oficiales de reemplazo y tantas viudas de militares sin pension, más justo seria que todos ellos desempeñaran funciones adecuadas á su cargo; pero ¡figurar en el presupuesto hasta los sacristanes, tener las plazas de Africa sacristanes, cargo que no se reconoce en la milicia!

Vamos á entrar en la parte más sensible, en ese capítulo que se llama «Material» y cuyo art. 1.° para gastos del Material de los distritos militares asigna poca cosa; 492.658 pesetas. Paréceme que se puede escribir bastante y se pueden hacer bastantes impresiones con eso, pero paréceme que tambien debiera estudiarse la manera de que en la milicia se escribiera ménos y en prueba de que se escribe de más basta fijarse en una comunicacion cualquiera, y perdonadme esta digresion. Supongamos que un teniente coronel remite á un oficial el pasaporte para irse á su casa y empieza diciendo: «El señor coronel del regimiento con fecha tal, me dice lo que sigue: El Excmo. Sr. gobernador general de esta plaza, me dice con fecha tal lo que sigue: Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, con fecha tal, me dice lo siguiente: Excelentísimo Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha tal, me dice, etc.» Señores, estas repeticiones deben desparecer; bastaria con que el superior inmediato dijese al inferior: «por el conducto debido he recidido

el pasaporte con tales instrucciones.» Es preciso abreviar: no estamos en el tiempo en que era necesario doblar el papel de cierto modo, en que si la comunicacion se metia en un sobre y no se cerraba con la misma comunicacion, era desechada: no estamos en los tiempos en que si en una comunicacion se decia; «el oficial que la manda da parte al señor coronel,» y no «al señor coronel da parte el oficial etc.,» era rechazado el parte: es preciso que todo esto desaparezca; á mí me ha devuelto un parte un comandante, estando acuartelado en el cuartel del Soldado, por mandarle por la puerta interior del cuartel y no por la puerta principal.

Estos gastos pueden disminuirse escribiendo ménos y empleando esas máquinas impresoras de mano y otras que ahorran gran número de escribientes, y no dando gratificacion á los que quedaran: de esa suerte, el gasto de material de los 11 distritos militares seria de 66.000 pesetas, y podian quedar para el mobiliario de las casas palacios 33.000 pesetas, aunque creo que tambien eso de dar mobiliario todos los años no debe existir; no es deshonra que el jefe superior de una dependencia ó de un distrito tenga un despacho modesto, con decoro, pero no con lujo; y no culpo á las dependencias militares en lo que voy á decir; me refiero tambien á las dependencias civiles.

No entro en el despacho de un jefe, aunque no llegue á la categoría de jefe superior de administracion, en que no vea grandes retratos, grandes espejos, divanes, otomanas, sillones, butacas y todo género de muebles; de modo que, más que despacho donde el jefe haya de trabajar, parece habitacion de un sibarita. Pues de esto adolece mucho la milicia: muchas alfombras, muchos retratos, muchos espejos: ménos espejos, ménos retratos, ménos alfombras, y más trabajo, es lo que se necesita.

Alquileres de edificios. Por este concepto se paga bastante, y creo que con lo que se ha pagado en diez años hubiera habido para construir edificios nuevos. Estúdiese, pues, esa cuestion, y ya que hay bastantes edificios que no sirven, como el cuartel de Alcorcon, que nadie ha ocupado, ni ocupará, ¿por qué no se enajenan esos edificios, y en cambio se hacen otros nuevos? Y aquí repito lo que antes he dicho: entre los muchos edificios inservibles, las piezas de artillería y los fusiles inservibles tambien, si se vendieran, podríamos obtener algunos millones para destinarlos á la fortificacion.

La Administracion militar tiene unas gratificaciones exorbitantes, y hay comisario que cobra gratificacion por tres conceptos: esto es absurdo: yo creo que no debia haber gratificacion ninguna, que no debia haber más que el sueldo del empleo, sin gratificacion de ningun género, y deben proveerse, si algunos desembolsos tienen que hacer, de un centro donde se les facilitara papel, tinta y cuanto fuese menester, y esto seria más barato. A un capitan de una compañía que está destacada, nada se le gratifica, y sin embargo tiene que sostener correspondencia con el jefe de la plaza y con el jefe del cuerpo.

Para material de artillería se asignan 5 millones de pesetas. ¡Desconsoladora es la comparacion entre esa cifra y las 492.658 pesetas de que antes he hablado! No digo que se asigne más á la artillería, porque no podemos; pero sí pido que se disminuya lo destinado al material de las Direcciones.

En ingenieros hay consignados 3.419.709 pesetas. Digo lo mismo que del material de artillería: es poca cantidad.

Y vuelve á presentarse otra partida que dice: «Alquileres de nuevos edificios militares.» ¿Qué nuevos edificios militares serán estos que se alquilan otra vez? ¿Por qué no se incluyen en una misma partida todos esos edificios? Además, debia decirse qué edificios son esos; supongo cuáles serán, pero no me atrevo á decirlo.

Ayudantes de campo. Cualquier general á quien se encargue, no el mando de una fuerza, sino la comision de ir á saludar á un Príncipe, por ejemplo, lo primero que hace es llevar á su lado un ayudante de campo. Y yo pregunto: ¿qué mision es la que desempeña ese ayudante de campo cerca de ese general? ¿Es acaso una especie de lazarillo, ó una especie de guion? Porque el ayudante de campo no puede ni debe ejercer funciones sino en tiempo de guerra. Es ridículo ver cómo por la calle va un general acompañado de uno que lleva cordones, porque al momento ocurre preguntar: ¿qué órdenes irá á comunicar ahora?

Y vamos ahora á los oficiales de órdenes. ¿Qué son los oficiales de órdenes? Unos ayudantes sin uso de cordones y sin racion de caballo; pero no son esos los verdaderos oficiales de órdenes. Los oficiales de órdenes son otra cosa; son aquellos que están á las órdenes de los generales en jefe, de los generales de cuerpo de ejército y de division, para que aquellos los empleen en lo que les convenga emplearlos, no para comunicar órdenes. Ya se ha hecho algo en lo relativo á las personas que deben tener ayudantes de campo y á la categoría á que deben corresponder esos ayudantes; pero creo que no debiera determinarse que lo fueran los coroneles, ni los tenientes coroneles, disponiendo que lo fueran más bien los comandantes y los capitanes. Los coroneles tienen una mision muy elevada, y están expuestos á hacer un papel muy desairado cuando van á acompañar á un general en determinadas ocasiones. Va un general á visitar una compañía mandada por un alférez, ó quizá por un sargento, y el coronel ayudante del general, á pesar de lo elevado de su categoría, queda pospuesto al sargento, que es el comandante de la fuerza.

Me parece que es demasiado elevada la mision y la categoría de un coronel, para que desempeñe esas funciones. Lo mismo digo del teniente coronel; por cuya razon, como los tenientes y los alféreces tienen poca categoría para prestar ese servicio, entiendo yo que podria establecerse que los comandantes y capitanes fueran los que ejercieran la mision de ayudantes, por más que crea que la mision de ayudantes de campo, y su nombre así lo indica, debe ejercerse únicamente en tiempo de guerra, en cuyo caso los oficiales del cuerpo de Estado Mayor, que no necesitan llevar cordones, son los que desempeñarian esos cargos.

Existen unos jefes y oficiales que desempeñan el cargo de fiscales en los distritos. Si no hubiera tan excesivo número de jefes y oficiales, yo suprimiria desde luego esa partida de los fiscales; pero mientras haya sobrante, no hay más medio que conservar estos destinos; pero esto debe entenderse hasta tanto que se organicen de otro modo los tribunales militares, los cuales, como antes he dicho, tienen una organizacion muy defectuosa. Es peligroso que la vida y la honra de un hombre dependan de la inteligencia de otro, por más que se asesore de otros seis ú ocho indivíduos, á los que, repito, él nombra, y es muy triste tambien que porque el soldado carecia de alzada de las senten-

cias de los consejos de guerra, al paso que el oficial la tenia, en vez de dársela á uno y á otro, se les haya quitado á ambos.

Además, los consejos de guerra tienen una organizacion que depende de la clase del que ha de ser juzgado. Pues qué, ¿se necesita acaso más discrecion, más cuidado para juzgar á un capitan que para juzgar á un comandante? La diferente graduacion del individuo, ¿puede ser causa para que varíe la organizacion del tribunal? Esto es anómalo, esto es ridículo, y es una importacion del extranjero. Nosotros no necesitamos copiar, y por el contrario, á nosotros, cuando tenemos verdadero amor pátrio, necesitan copiarnos.

El Consejo de Estado tiene una seccion de Guerra y Marina, dotada de oficiales del ejército; pero seria muy conveniente, respetando siempre los derechos adquiridos, que cuando los oficiales facultativos que hay en ella terminen su mision, sean sustituidos por oficiales de las armas generales, porque, la verdad, oficiales tan ilustrados como los de los cuerpos de artillería é ingenieros deben ocuparse en lo de su instituto y tienen otros estudios más grandes que hacer.

Hay otras varias comisiones que tambien necesitan conservarse, así por el excedente de jefes y oficiales que tenemos, como porque algunas son necesarias. Estas comisiones especiales son el Consejo de redencion y enganches, la Caja de Ultramar, la Comision liquidadora, la de representacion y otras varias; pero en este pobre proyecto, que no es perfecto ni mucho ménos, las considero como plazas que se han de ir amortizando algunas, y que no haya que cubrir á medida que vaquen, porque creo que debe establecerse el número de jefes y oficiales que deben existir para las necesidades del servicio, y considerar como plazas amortizables los que sirvan comisiones que no sean de precision.

Segun el cálculo que he hecho, y que á vuestra disposicion quedará, porque lo voy á entregar á los señores taquígrafos, despues de hecha la organizacion de las distintas armas como ligeramente he explicado, quedan de reemplazo entre las dos armas de infantería y caballería «85 coroneles, 8 tenientes coroneles, 620 comandantes, 300 capitanes, 60 tenientes y 40 alféreces.»

Con las economías que se proponen, á estos 1.113 jefes y oficiales que la necesidad obliga á dejar de reemplazo, y que muchos no están voluntariamente, podrian asignárseles las dos terceras partes del sueldo, excepto á los que voluntariamente lo están y á los que sean Diputados á Córtes, los cuales quedarian disfrutando el medio sueldo; y aun de esta manera resultaria una ventaja inmensa para el presupuesto, como luego diré. El reemplazo del Ministerio de la Guerra, por su especialidad, por los elevados sueldos que la generalidad tienen, creo que deberia continuar como de presente, es decir, con la mitad del sueldo: lo mismo el del Consejo Supremo, en donde casi todos son consejeros ó fiscales, y los intendentes de ejército y de division, que son asimilados á las clases de mariscal de campo y brigadier; pero para los demás individuos de sanidad ó administracion, clero, etc., deberia establecerse los dos tercios del sueldo, como se ha establecido para las armas generales.

Figura una partida de sueldos personales amortizables, que deducido el 4 por 100 asciende á 900.000 pesetas; y aquí por precision habré de decir algo sobre el dualismo, tanto para hacer ver su inmoralidad y la tendencia á la insubordinacion que puede traer, como para decir que no trae tan grandes ventajas á los cuerpos facultativos de escala cerrada. Hemos de ponernos en lo justo, y empezaré por decir que si en el cuerpo de Estado Mayor existen 7 tenientes coroneles y 8 comandantes que son coroneles de ejército, 9 comandantes y 10 capitanes que son tenientes coroneles, y 22 capitanes que son comandantes; en artillería hay coroneles de ejército, 19 tenientes coroneles, 5 comandantes y 2 capitanes; tenientes coroneles, 21 comandantes y 12 capitanes; comandantes, 93 capitanes y 10 tenientes, y capitanes, 40 tenientes; en ingenieros, 11 tenientes coroneles y 5 comandantes coroneles, 13 comandantes y 6 capitanes tenientes coroneles, y 42 capitanes comandantes; en administracion militar 2 intendentes de division que lo son de ejército; un comisario de primera, que es intendente de division; 4 comisarios de primera y uno de segunda que son subintendentes; 11 comisarios de segunda, 3 oficiales primeros y 5 segundos que son comisarios de primera, y 29 oficiales primeros y 26 segundos que son comisarios de segunda; en sanidad, un subinspector de primera, otro de segunda y 2 médicos mayores son inspectores de segunda; 4 subinspectores de segunda, 11 médicos mayores y 3 primeros son subinspectores de primera; 21 médicos mayores, 14 de primera y uno de segunda son subinspectores de segunda; y 119 médicos primeros y 21 de segunda son médicos mayores; total, 615 individuos de los cuerpos de escala cerrada que son lo que no son, que llevan divisa, pero que no ejercen el empleo y cobran el sueldo. Importa todo, esto como os he dicho, 987.000 pesetas.

El sistema de dualismo, aquí que tanto se ha hablado de ordenanza y de conatos de insubordinacion por palabras pronunciadas con más ó ménos calor, ese sistema, segun voy á demostrar, es contra la ordenanza y contra la disciplina. Vamos á retrotraer un poco la cuestion, yéndonos á la plaza de Mahon allá por los años de 42 ó 43. Mandaba la guardia del principal un capitan de artillería, brigadier de ejército, y este capitan de artillería, brigadier de ejército, formaba á la cabeza de su guardia y salia á dar parte á un teniente de ejército, teniente nada más, con grado de teniente coronel, que desempeñaba las funciones de jefe de dia. Esto me parece que es un poco en contra de la disciplina. En Pamplona, por el dualismo que existe en las armas generales, que tambien le hay, porque hay el grado, y por eso los cuerpos de escala cerrada tienen, no el dualismo, sino el trialismo, en Pamplona el capitan de una compañía con grado de teniente coronel era el capitan de la guardia del principal, y el teniente de su compañía con grado de teniente coronel era el jefe de dia: pues ese capitan que se negó, é hizo mal, á recibir al teniente de su compañía, fué amonestado por el teniente. Otra prueba de indisciplina.

Podria citar otros casos; citaria el caso de un comandante que está mandando capitanes y tenientes; se reune con cuatro compañías de otras armas que forman cuerpo, y entonces hay uno de sus subordinados que tiene empleo del ejército de más antigüedad que él y toma el mando. ¿Es lógico que el jefe pase á ser subordinado y que el subordinado pase á ser jefe? No hay más que un caso en que yo lo comprendo; y el caso en que yo comprendo que el subordinado pase á ser jefe, es en el de sitio de una plaza, cuando habiendo deliberado el consejo de guerra y considerado inminente la rendicion, el último alférez que se presente y

responda de la salvacion de la plaza debe tomar el mando. Esto lo comprendo perfectamente, y justo premio seria, si la salvase, hacerle gobernador de ella; pero no comprendo que en circunstancias ordinarias pase el superior á ser mandado por el inferior.

Ahora diré, despues de esta especie de absurdo que ocurre con el dualismo, diré otra cosa, y es, que á los cuerpos facultativos para nada les sirve, prescindiendo como yo prescindo del medro personal; no les sirve para nada más que para ir diciendo al público las gracias que han adquirido; porque en caballería y en infantería se han hecho carreras más rápidas que en los cuerpos facultativos; pero como se borró, nadie lo ve, mientras que los cuerpos facultativos, como siguen en su escala, llevan en el ros la divisa de s u cuerpo y en la boca-manga las divisas del ejército, y es lo mismo que ir diciendo: este indivíduo ha recibido tantas gracias y deberia ser tal cosa; mientras que en la infantería y en la caballería se borró, como he dicho, y aquellas rápidas carreras que se hicieron pasan desapercibidas. Hé aquí, pues, la desventaja para los cuerpos facultativos.

En cuanto á recompensas, he sentado como primera necesidad una ley de ascensos y otra ley de recompensas. Pues qué, ¿es justo que se esté constantemente recompensando por cumplir con el deber? Pues qué, ¿el militar no tiene contraida con la Pátria la obligacion de defenderla? Pues qué, la ordenanza que tanto se invoca, ¿no dice: en un oficial es accion distinguida batir al enemigo, etc.? Pues si en aquel oficial es accion distinguida, y entonces dice que se le proponga, propongásele, sin perjuicio de la cruz de San Fernando á que se haya hecho acreedor. Es decir, que todos hemos participado del reparto; pero por Dios, que no participemos más, que se contenga un poco ese reparto, porque hay una gran desproporcion entre los empleos adquiridos en los años de guerra y las cruces de San Fernando que por la misma se han dado. No debe matarse la honrada ambicion; en tiempo de paz deberia ascenderse de cada tres vacantes; mientras haya reemplazo, deberian darse dos al ascenso y una al reemplazo; pero de cada tres vacantes que correspondiesen al ascenso, deberian darse dos á la antigüedad; y no digo á la antigüedad sin defecto, porque yo no entiendo que los postergados sirvan, no entiendo que el que está para ascender á capitan y está postergado sirva; yo creo que el que no asciende de teniente á capitan porque no sirve para ello, tampoco sirve para teniente, y por lo tanto, que debe marcharse. De consiguiente, á la antigüedad doy las dos terceras partes de las vacantes, y la otra tercera deberia darse al mérito, pero no al mérito graduado por la superioridad, sino al mérito reconocido y sancionado por los compañeros de armas. Y no me hubiese yo atrevido á indicar el sistema de consulta, si no hubiese visto que el Sr. Ministro de la Guerra ha dirigido un interrogatorio á los que han sido profesores de las Academias, pidiéndolos su parecer acerca de los libros de texto. Y á propósito de este interrogatorio, permítaseme una pequeña digresion. En ese interrogatorio se pide su parecer á todos los que han sido profesores, y no á los que lo son en la actualidad, y yo creo que el que lleve más de cuatro años separado del profesorado, al preguntarle su dictámen sobre ese particular, debe contestar en conciencia que no puede darle con acierto, por el tiempo que hace no pertenece á la enseñanza: lo más natural y lo más lógico parece que hubiera sido dirigir ese interrogatorio á unos y á otros, esto es, á los que han sido y á los que son profesores en las Academias.

Volvamos ahora á la ley de ascensos. De esa manera no se cerraria la puerta á la honrada ambicion del ejército, que está ávido de instruccion y que la necesita, porque hoy no se combate solo con las armas como antes; hoy se combate más con el talento. El ejército se aplicaria indudablemente, porque no puede el Congreso imaginar cuánto alienta la instruccion desde el soldado hasta el general, y todos sus indivíduos procurarian hacerse dignos del uniforme que visten.

Fijémonos por un momento, como antes he dicho, en la vida del soldado, porque es muy importante tratar de este punto, que se roza con otros ramos de la organizacion del Estado. Viene el soldado al ejército, procediendo en su generalidad de la clase del campo: los campesinos, sabido es que están acostumbrados á trabajar desde que sale el sol hasta que se pone, y á dormir, por regla general, en un pajar, mal alimentados y peor vestidos, sin distraccion alguna en su vida. Pues bien; esos campesinos llegan al ejército, y los quince primeros dias de vida militar se aburren: las contínuas listas, las revistas, las derechas, las izquierdas, y todas estas cosas que son naturales é inherentes á la institucion, les parecen insoportables; pero pasados esos quince dias, ya se van habituando á la nueva vida. Se encuentran, en primer lugar, que van bien vestidos y limpios, y con que el dia de fiesta hasta llevan guantes blancos, y con que todas sus faenas se reducen á una ó dos horas de instruccion á media legua del pueblo, y cada seis ú ocho dias á una guardia, que bien puede ser en la Tesorería, lo cual, dicho sea de paso, no basta para evitar las irregularidades, ó en la cárcel, que tampoco es un obstáculo para evitar las fugas ó evasiones que todos los dias se verifican, puesto que hay muchos criminales que pasan muy tranquilos por delante del centinela, vestidos como unos caballeros, y sin que nadie pueda sospechar su criminalidad: en resúmen, que pasan su vida perfectamente, comiendo mejor que en su casa, durmiendo en una cama más confortable y vestidos hasta con lujo. Natural y lógico es, pues, y los datos estadísticos de todos los dias lo confirman, que estos hombres que vienen de la vida del campo al servicio de las armas, no quieran volver á sus antiguas faenas agrícolas, y que encuentren más aliciente en la vida de la ciudad, á que ya se han acostumbrado: de aquí ese furor y esa ambicion que les domina de obtener cualquier empleo con tal de no volver á su pueblo: al paso que los demás soldados que procedian de grandes poblaciones, y especialmente los que tenian oficios mecánicos antes de ir al servicio militar, no tienen inconveniente, cuando toman su licencia, en volver á ellos. Pues ¿por qué, si esto es así, no se ha de enseñar en el ejército á trabajar á los que no saben? ¿Cómo es que en el ejército se enseña á los soldados á leer y escribir, obteniendo grandes resultados, cosa que me complazco en decir aquí? Pues qué, ¿no se puede instruir deleitando y deleitar instruyendo? Háganse ménos guardias en esas Tesorerías y en esos Gobiernos de provincia que no guardan caudales y que son unas guardias, por lo tanto, completamente inútiles, porque el Banco de España, que tiene más numerario que todas las Tesorerías juntas, no necesita guardia, él se lo guarda:ténganse épocas fijas de asamblea, y en esas épocas muévase al soldado, háganse marchas militares, no pesadas ni fatigosas,

sino con reconocimientos simulados, obligándoles á hacer retiradas falsas, todas esas operaciones, en fin, que cuando son con método enseñan y entretienen: establézcanse dentro del cuartel talleres de artes y oficios como los que aprenden en su casa, y déseles una instruccion regular, que bien se puede, para que el dia que dejen de ser soldados sean buenos ciudadanos. Esto en cuanto al soldado.

En cuanto al oficial, que por la movilidad de los cuerpos, como antes he dicho, no tiene ni una gramática siquiera para leer en el cuartel, ¿qué vemos? Los batallones de reserva debieran ser la base de esa instruccion: en esos batallones, los oficiales de infantería y caballería deberian instruirse, teniendo los cuerpos bibliotecas, y despues ir á perfeccionar esos estudios en los cuerpos activos. Pues qué, ¿la ciencia militar se aprende en cuatro dias? ¿Es acaso una ciencia infusa, que en cuanto una persona se pone el uniforme es ya militar? Será militar en el nombre, pero no lo será en los hechos. Justo y muy natural es que el Gobierno sea el primero en favorecer por todos los medios que estén á su alcance la educacion militar, que, como antes he dicho, se facilita tambien con una buena ley de ascensos.

Y ya que he censurado antes al Sr. Ministro de la Guerra, aprovecho esta ocasion para aplaudirle por los dos ascensos al empleo de brigadieres á los dos coroneles más antiguos del arma de infantería, personas dignísimas por todos conceptos, y que era muy justo que ascendieran.

Antes de concluir diré una cosa. Creo de absoluta necesidad que de una vez y para siempre se legisle en materia militar, para que no estén contínuamente saliendo decretos de organizacion y para que podamos saber á qué atenernos. Creo, como ya tuve el honor de decir en otra ocasion, que desde luego se necesita revisar las ordenanzas y quitar de ellas todo lo que sobra, que es mucho, y corregir el mal castellano que tienen, para que no se lea en ellas que *la salud no decaezca*, y no se lea *el que llegare tarde á su obligacion aunque sea de minutos*. Que se ponga en buen castellano, y sobre todo, que al leerla en buen castellano, nos penetremos todos de que deben observarse y cumplirse, no de palabra, sino de hecho.

Mucho os he molestado, Sres. Diputados, pero voy á poner fin á vuestras angustias, voy á hacer un resúmen general.

Si quereis tomaros la molestia de leer este protocolo en el *Diario de las Sesiones*, vereis que se aumentan las plantillas de jefes y oficiales de todas las armas, lo mismo en infantería que en caballería, en artillería que en Estado Mayor, en ingenieros que en Estado Mayor plazas, es decir, que se facilitan más los ascensos que hoy en ciertos cuerpos están paralizados; que se dejan los 90.000 hombres de ejército tal como hoy están, que se aumenta el haber de los jefes y oficiales de reemplazo y de los brigadieres, puesto que se les coloca en la reserva con los $^4/_5$ del sueldo, y que despues de esto resulta que el presupuesto total asciende á 116.553.504 pesetas, y el presupuesto con arreglo al dictámen de la Comision es de 121.556.768 pesetas; es decir que hay una economía de más de 5 millones de pesetas, con cuya economía se podia atender á la mejora del rancho del soldado, que no llega á un millon de pesetas, y el resto podia pasar al Tesoro, ó invertirse en construccion de hospitales, ó en hacer pabellones en ellos, ya que los van á dirigir jefes del ejército, ó en otras varias cosas. Advierto, por fin, que tuve el honor de presentar una ley de Monte-pío militar; y dije que cuando tratara de los presupuestos lo recordaria y hoy lo recuerdo para deciros que habrá dentro de pocos dias una pobre proposicion de ley de Monte-pío civil y militar, para que no veamos tantas desgracias como nos rodean.

Os pido perdon por lo que os he molestado.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS** (D. Gregorio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Jimenez (D. Gregorio) tiene la palabra, como de la Comision.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS** (D. Gregorio): Señores Diputados, debo empezar por ofrecer al Congreso un breve discurso, porque aun cuando hemos oido con sumo gusto el del Sr. Orozco, bueno será que busquemos la ley del promedio, para que sumados el discurso de S. S. y el del Diputado que le conteste, y dividida la suma por dos, resulte uno de dimensiones regulares.

Me asocio por de pronto á ese deseo que ha expresado S. S. casi al terminar su peroracion: el de que se legisle de una vez y sériamente sobre todo lo que se refiere al ejército, y que no se dé el espectáculo de hacerlo por decreto, lo cual, como he manifestado en esta Cámara en otra ocasion, produce la instabilidad de las instituciones militares.

Yo ruego á S. S. que en nada de lo que voy á decir vea ni asomos de agresion ó de burla; pero S. S. ha tenido más de un párrafo en que se ha permitido, y ha hecho bien, amenizar su discurso con ciertas indicaciones que á burla se parecen, y yo he de contestar á la parte séria sériamente, y á lo que tiene cierto carácter zoológico ó botánico, ó cosa así, que S. S. nos ha dicho con singular gracejo, no con tanto gracejo, pero pretendiendo emular á S. S.

Para ese propósito, para ese deseo del Sr. Orozco, de que se legisle de una vez y de una manera estable sobre todo lo que se refiere á la organizacion del ejército, nos habria servido grandemente el que S. S., que ha hecho una verdadera labor de benedictino, y que se ha ocupado no solo de lo que se refiere al presupuesto de la Guerra, sino á la organizacion bajo sus diversos aspectos, á la defensa del país, á nuestro porvenir en Africa, á nuestra mision aquende y allende los mares, á los procedimientos de aclimatacion, á las instituciones, á la justicia militar, en una palabra, á todo lo que puede rozarse directa ó indirectamente con los asuntos de Guerra, no hubiera equivocado el procedimiento, porque podria haber presentado una proposicion de ley. Esta proposicion de ley, casi estoy seguro de que, defendida tan luminosamente como su señoría lo ha hecho, hubiera sido tomada en consideracion por la Cámara, se habria nombrado la Comision correspondiente, la hubiera estudiado con detencion, cosa que el trabajo merece, y que, como S. S. comprende, no ha podido hacer el indivíduo de la Comision que le contesta, y con las modificaciones que la ilustracion de todos introdujera en el proyecto, porque, como S. S. nos ha dicho, no lo considera perfecto, ni nada sale perfecto de las manos del hombre, podria haberse convertido en ley y se hubiera resuelto la cuestion. No lo ha hecho así S. S., no lo ha querido hacer, concurriendo para ilustrarla á la Comision de Presupuesto ni á la Subcomision de Guerra y Marina; pero se ha reservado la exposicion brillante de sus ideas para que el Congreso la juzgue.

Bajo el punto de vista de una satisfaccion de amor

propio, yo creo que S. S. la ha obtenido cumplidísima, y le envío desde luego mi enhorabuena; pero bajo el punto de vista de los resultados prácticos me parece que ha elegido el mejor procedimiento para no obtener ninguno. ¿Cree S. S. que voy á sostener la tésis de que todo lo que ha expuesto es malo? ¿Se figura que voy á sostener la tésis de que todo lo que ha expuesto es bueno? No; bueno y malo hay en el cúmulo de cosas que nos ha dicho esta tarde, nuevas unas, no tan nuevas otras, y buenas todas, cuando no en el fondo, al ménos en la forma de la exposicion.

Debo decir á S. S. que admiro su celo y su entusiasmo, y le admiro porque si bien alguna distancia nos separa en edad siendo yo el ménos favorecido, es decir, el que tiene más años, no es tan grande para que, juzgando por mí mismo, no me sorprenda que haya revelado esta tarde el generoso ardor de la primera juventud, más que eso, cierto candor, al figurarse que es aquí posible remover el fondo de todas las cosas, aquí ménos que en ninguna parte, y hacer de lo perfectible lo perfecto.

Un poco duro ha estado S. S. al entrar en ciertos detalles y al calificar ciertos hábitos que en mi sentir no tienen relacion directa ni indirecta con el presupuesto, y paréceme que al hablar de los viejos militares y de los corbatines altos usados por algunas generaciones del ejército, S. S. se ha olvidado un poco de lo que por todos conceptos merece, no solo su respeto, sino su más entrañable afecto.

Como el Congreso recordará, el trueno acompañaba al Sr. Orozco al empezar su peroracion; y cargada la atmósfera de electricidad, no es extraño que se desprendiera el rayo y que haya incendiado lo que era hasta hace muy poco tiempo casi el propio hogar de S. S., el Ministerio de la Guerra: por ahí ha empezado su señoría. Quiero decir con esto que allí estuvo mucho tiempo. (*El Sr. Orozco*: Nunca, jamás.) Yo he tenido la honra de verle allí. (*El Sr. Orozco*: Pues S. S. ha estado tambien:) Pero es que S. S. tenia allí su oficina, y yo no; hay esta diferencia. Pero esto no merece la pena de que vaya á interrumpir el curso de mis ideas, que, despues de todo, tengo gran trabajo para encauzar, no porque S. S. haya adolecido de falta de método en la exposicion, sino porque ha sido tal el cúmulo de datos y de asuntos que ha tocado, que yo necesito concentrar mi atencion, si he de seguir á S. S.; ruégole pues, que no demuestre esa excitacion nerviosa que pugna un poco con la advertencia que S. S. nos hacia al decir que se le estaba interrumpiendo á cada momento.

Su señoría ha fantaseado una organizacion del Ministerio de la Guerra, y en esto de fantasear claro está que hay cosas que tienen su carácter objetivo y otras que son eminentemente subjetivas y que podríamos hacer combinaciones infinitas. A S. S., á lo que parece, le gustan esas cuestiones más que á mí, y le disgusta el Ministerio de la Guerra, si no más que á mí, tanto; prueba de ello es que empieza por suprimir la Secretaría de Guerra y por establecer una inteligencia directa, un despacho, digámoslo así, sin intermediario, de los directores con el Ministro; bien es verdad que sale del paso el Sr. Orozco, porque á su imaginacion nada se le escapa, diciendo que hay cosas que no tienen su lugar propio en ninguna de las Direcciones y que lo tienen en la Secretaría de Guerra, y despues de volver á la Secretaría por él suprimida, dice que de esos asuntos se ocupará el Subsecretario trabajando con el Ministro; pero no lo podrá hacer por sí solo y necesitará de un personal, y entonces esa Direccion, Secretaría, ó como la llame S. S., será la Secretaría del Ministerio, la misma que trata de suprimir, con ménos negociados, pero con iguales inconvenientes que la actual.

No invito á S. S., porque podria parecer petulancia por mi parte, y porque no lo há menester, á que lea lo que sobre organizacion expuse yo en este mismo recinto hace algun tiempo, y por lo cual veria que no soy entusiasta, ni mucho ménos, de ciertas organizaciones; pero no me parece este el lugar propio de atacar á unas ni defender á otras, sino de exponer las consideraciones algo relacionadas con el presupuesto y que al correr de la palabra se me ocurran á propósito de lo que S. S. ha dicho.

Entiendo que las Direcciones no son tan buenas como cree S. S.; que la Secretaría no es tan mala como dice; y que si existen asuntos que son de la competencia exclusiva de las Direcciones y que han de ser objeto de una inteligencia entre el Secretario y el Ministro, surge de nuevo la Secretaría del Ministerio de la Guerra.

Ha hablado de los porteros, de los escribientes y de otras cosas que realmente no creo que dén una economía de importancia, como tampoco lo cree S. S.; pero nos ha querido presentar el cuadro completo, en su conjunto y en sus detalles, con lo grande y lo pequeño, lo importante y lo accesorio. Entiendo que sobre esto no debemos decir más. Despues de todo, esos cargos de porteros se proveen en veteranos que suelen ostentar alguna herida como muestra de que han sabido cumplir con el deber militar, y las ventajas que puedan tener no están basadas en una asimilacion absurda: en todos los ramos de la administracion se encuentran personas que desempeñan modestas funciones, que tienen sueldos iguales ó superiores á los que ocupan puestos de mayor importancia: dirija S. S. la vista á todos los Ministerios, y hallará funcionarios análogos, que están retribuidos con sueldos más altos que aquellos que ordinariamente corresponden á los que desempeñan sus funciones.

No me ocuparé de las modificaciones introducidas en la justicia militar: como indivíduo de la Comision de Presupuestos, no tengo más encargo que el de defender el que actualmente discutimos: no voy, pues, á constituirme en paladin de la organizacion actual de la justicia militar, y no voy, por consiguiente, á decir si la trasformacion que se ha operado la considero ventajosa ó desfavorable. Pero sí diré que algunas de las razones que nos ha dado el Sr. Orozco no son de gran eficacia y valer; porque S. S. creia que para enaltecer al Consejo Supremo de Guerra y Marina era preciso, por lo mismo que se llama Supremo, que nada importante se fallara sino por dicho Cuerpo. Supremo Tribunal de Justicia se llama tambien el que lo es en el fuero comun, y además de llamarse Supremo, le corresponde la jurisdiccion madre, por decirlo así, y establece jurisprudencia en toda la Nacion por medio de tres sentencias conformes; y sin embargo, la mayor parte de las ejecutorias no son de ese tribunal, al cual van solo aquellos asuntos respecto de los cuales se entabla recurso de casacion.

Dice S. S. que la codificacion militar deberia ir tambien al Consejo Supremo de Guerra y Marina, y no á una Comision especial. Pues codificacion no militar se está haciendo, y sin embargo no está encargado de ella el Tribunal Supremo de Justicia, sino que hay para

eso una Comision de Códigos que viene prestando inestimables servicios.

Su señoría ha expresado un deseo, en el cual le acompaño tambien, y es, que el Depósito de la Guerra sea un establecimiento que realice los altos fines de su institucion. Realízalos, sin embargo, en gran parte, y voy á tener el gusto de indicar á S. S., por más que creo que no ha de serle desconocido, lo que hay respecto al Depósito de la Guerra, que está á cargo del Cuerpo de Estado Mayor. Este no ha repugnado nunca que vayan al Depósito de la Guerra las especialidades de las otras armas é institutos, para realizar todo aquello que sea útil al ejército; de manera que no se ventila aquí la cuestion del concurso de las aptitudes de los indivíduos de los diferentes cuerpos del ejército, ó solo la del cuerpo de Estado Mayor con relacion á este instituto, sino que se trata de una cuestion de dependencia ó de direccion. Yo he tenido el gusto de ver en el Depósito de la Guerra á distinguidos ingenieros, á distinguidos artilleros, á distinguidos jefes y oficiales procedentes de todas las armas, y entiendo, aun cuando ya hace tiempo que no sé lo que pasa allí, que hoy las cosas siguen del mismo modo, y que todavía hay indivíduos de diversas procedencias. Pues el Depósito de la Guerra tiene una consignacion de 24.500 pesetas al año, y ha gastado en el ejercicio de 1878 á 1879 31.106 pesetas con 24 céntimos; de manera que ha dejado un déficit de 6.606 pesetas con 24 céntimos.

Además de la consignacion existe un fondo de ventas, porque hay una porcion de publicaciones que vende el Depósito, y entre ellas la táctica del señor Marqués del Duero, que hizo graciosa donacion de todos los productos de esa obra al referido Depósito, demostrando así que en aquel gran corazon se aliaban el valor y la generosidad.

El fondo de ventas ha producido en el año económico de 1878 á 1879 44.956 pesetas con 55 céntimos, y se han invertido como sigue: 37.787 pesetas 21 céntimos por gastos con cargo á dicho fondo; 6.606 pesetas 24 céntimos dados al fondo de consignacion para cubrir el déficit. De manera que quedan 503 pesetas 63 céntimos como existencia en el Depósito.

Los Depósitos de Guerra extranjeros no están servidos como el nuestro por clases exclusivamente militares, sino que tienen una parte de personal que corresponde á la clase civil; y no solo para lo relativo á las artes manuales, como el grabado, sino que tambien para la topografía.

Alemania tiene en su Depósito de la Guerra (Gran Estado Mayor) una parte del cuerpo sedentaria y otra activa, compuesta de 37 jefes y capitanes, y un personal civil de archivero, inspector, ingenieros geógrafos, dibujantes y grabadores. El presupuesto para material de este servicio es de 1.883.180. Italia tiene en su Depósito de la Guerra (oficina de Estado Mayor) un personal civil numeroso, compuesto de topógrafos, contadores, ayudantes, escribientes, etc. Bélgica cuenta en el establecimiento análogo, además del personal superior, con 11 jefes y oficiales de Estado Mayor, 86 de infantería, y un personal civil de dibujantes, grabadores é impresores, liberalmente retribuidos. Austria tiene en su Instituto militar geográfico un gran personal, y gasta 3.120.000 rs. y el Depósito de la Guerra francés tiene tambien personal civil con grandes sueldos, y gasta 413.415 francos.

Nuestro Depósito de la Guerra es el único en Europa servido exclusivamente por indivíduos del ejército, disfrutando las clases de tropa gratificaciones reducidas que varían de 11 á 30 pesetas. Sus publicaciones están á la altura de las extranjeras, resultando más baratas á pesar de su menor venta, de lo cual son elocuente testimonio los tomos de la Memoria, que en Francia cuestan 20 francos y en España 10 pesetas, y las entregas de la *Guerra germano-francesa* publicadas por el Estado Mayor aleman, y cuya traduccion española es tambien más barata.

De este paralelo resulta que el Depósito de España es seguramente el más económico; como tambien el más militar, porque carece de elemento civil, pero como por el fruto se conoce el árbol, bueno será que veamos si estas economías redundan en daño del servicio, y que digamos algo de los trabajos del Depósito de la Guerra. Ha publicado este establecimiento mapas de todos los países que han debido ocupar la atencion militar del mundo por realizarse en ellos campañas, y de los que para nosotros tienen permanente interés, como los de las Naciones limítrofes y la propia. Ha publicado todos los trabajos tácticos de las diferentes armas con la mayor regularidad y esmero, así en el texto como en las láminas; son de ello ejemplo los reglamentos tácticos desde el de instruccion de recluta hasta el de brigada y division; ha publicado los reglamentos de cajas de reclutas, de contabilidad, de trasportes, etc., etc.

Tengo que seguir el órden en que S. S. ha expuesto sus ideas; y si bien ese órden es en general admisible, como ha repetido algunas ideas en dos puntos de su discurso, de esta especie de dualismo ha de adolecer tambien mi contestacion.

En cuanto á la ley de retiros de que ha hablado, exponiendo la idea de que la especie de contrato bilateral que el militar hace con el Estado al abrazar esa profesion le obliga á utilizar la parte utilizable de su existencia en servicio del Estado, debo decir que como principio general es exacto é incontrovertible, pero no se pueden exagerar ni aun los principios cuya verdad está más demostrada; es preciso poner á todo limitaciones de prudencia, para que en momentos dados no se vea el militar sujeto á tal presion, que le obligue á seguir siéndolo á despecho de todas sus ideas, de todos sus propósitos y de todas sus convicciones. Creo, y esta es una opinion mia exclusivamente que no he consultado con ninguno de mis compañeros, que la ley de retiros ha de modificarse en el sentido que S. S. ha indicado, pero no en términos tan absolutos.

Ha entrado S. S. en la verdadera cuestion de organizacion, precedida de unas cuantas indicaciones acerca de la carencia de ella que aquí ha habido y de los éxitos que hemos obtenido oponiendo los pechos de los españoles como valladar insuperable á ciertos ataques contra nuestra nacionalidad, y ha citado los nombres de Zaragoza y de Gerona, páginas inmortales de nuestra historia que ningun español puede olvidar: ha hecho bien en no citar los nombres que pudieran acusar el estado de nuestra organizacion militar á principios del siglo, que dejaba mucho que desear; pero esto ¿qué prueba? ¿Prueba que antes de que S. S. haya expuesto su plan orgánico no se ha albergado esa idea en ningun cerebro, ni nadie ha pensado en dar al ejército la organizacion más conveniente? No creo que tendrá esa pretension, y no digo nada que pueda lastimarle al decir esto; sobran en nuestro ejército generales de grandes condiciones y oficiales distinguidos que, fijo su pensamiento en el porvenir para que responda á su mision

de un modo cumplido, han tratado de resolver esta cuestion de organizacion; pero conformes en que muchas cosas deben hacerse, lo están tambien en que no pueden hacerse por el estado de nuestro país. Lo que S. S. ha dicho respecto al sistema defensivo, es una cosa con ligeras variantes aceptada, y que consta en diferentes Memorias de la Direccion general de ingenieros y en varios proyectos; pero los impulsos más levantados ceden ante la consideracion de que solo lo proyectado importaria más de 1.000 millones; ¡mil millones, Sr. Orozco! Permítame S. S. que le diga que eso es en España hablar de lo imposible.

Estoy conforme en una indicacion que me ocurre en este momento, y que habia omitido. Ha dicho S. S. que se están haciendo paralelos entre los gastos del Ministerio de la Guerra y los demás Ministerios, y ha hecho una observacion muy oportuna. El Ministerio de la Guerra y el de Marina, aunque en menor escala, son los que tienen masas que alimentar y que vestir: para que existiese paridad de condiciones entre el presupuesto de la Guerra y el de los demás departamentos ministeriales, seria preciso que suprimiendo todo lo que se refiere á alimentacion, uniforme y costosísimo material, y no dejando más que las dependencias, se hiciera la comparacion, y todavía habria que relacionarlo con la extension de los servicios.

Su señoría ha hecho una crítica de la organizacion de cuerpos activos, batallones de reserva y batallones de depósito: despues nos ha expuesto su organizacion especial, y me parece que en abreviada síntesis viene á reducirse á organizar batallones de reserva, suprimir batallones de depósito y sustituir estos últimos con una compañía destinada á dicho objeto en cada uno de los batallones activos, y entre otras ventajas encontraba la de que los regimientos instruian de esa suerte á los hombres que ingresaran en sus filas. En cambio, me parece que al hablar del arma de caballería y abogar por la fusion de los establecimientos de instruccion, doma y remonta, decia S. S. que los regimientos no debian ocuparse de la instruccion de sus soldados. Le invito á que ponga en armonía una y otra afirmacion para que podamos discutir sobre la bondad de su tésis.

Su señoría ha juzgado los batallones de depósito como si estuvieran llamados en su dia á ser una unidad táctica que hubiera de ir al combate. Los batallones de depósito han tenido por objeto principal facilitar el paso del estado de guerra al estado de paz, empleando á la vez parte del inmenso personal de reemplazo que tenemos. Estoy seguro de que el Sr. Ministro de la Guerra en un porvenir próximo ha de poner en relacion los batallones de depósito con los de reserva, dando á unos y otros la organizacion conveniente para que se facilite lo que S. S. desea.

Otro principio general ha establecido, que es aceptable; pero la dificultad consiste en realizarlo. Claro es que todo lo que se refiere á detalles de contabilidad y ajustes de un cuerpo que en campaña está en constante movimiento y que apenas tiene momentos de descanso, ofrece grandes dificultades, y claro es tambien que los ajustes sufren en esto el natural retraso; pero ¿es el medio que S. S. propone para evitar esos inconvenientes el más aceptable, ó lo es otro? Esto seria propio de una discusion técnica ó de un debate especial que habria llegado si S. S. no hubiera equivocado el procedimiento y hubiera presentado una proposicion de ley.

Son tan áridas estas cuestiones numéricas y de organizacion, que bien puede decirse al llegar en mis apuntes al referente al huerto que el Sr. Orozco trata de establecer en los cuarteles con objeto de dilatar los pulmones de los soldados y hacer que sigan ocupándose en faenas agrícolas, que me encuentro en un oásis despues de una travesía por el desierto. Por mi parte no tendria ningun inconveniente en conceder á su señoría un huerto en cada cuartel, si tuviera medios de hacerlo; pero créame S. S., ó muy grandes habrian de ser los huertos, ó muy pocos los soldados, para que se lograse el objeto.

Al llegar á la cuestion de sueldos, ha hablado S. S. del sueldo y de la gratificacion del coronel. Yo creo que si se hubiera fijado un poco en esto, no habria hablado de la gratificacion del coronel en los términos que lo ha hecho. Para que esa gratificacion pudiera acumularse y considerarse como sueldo para todo lo que fuera base de derechos pasivos, era necesario que no fuese verdad que no se pueden sumar cantidades heterogéneas, porque cantidades heterogéneas son la gratificacion y el sueldo. Para convencerse de esto su señoría, no tiene que hacer otra cosa que fijarse en este hecho: ¿quién cobra esa gratificacion cuando el coronel está ausente? La cobra el teniente coronel que le sucede en el mando.

Y aquí llegamos á la parte verdaderamente pintoresca del discurso del Sr. Orozco, á la cuestion de los uniformes, á propósito de la cual, y fijándose acaso en una denominacion política, nos ha hablado de los húsares y de uniformes de loro, de papagayo y de pavo real. Entiendo que S. S. en la cuestion de uniformes del ejército exige una seriedad extremada, y olvida que en la organizacion militar, como en la de todas las demás cosas del mundo, al lado de muchas realidades hay bastantes ficciones, y que la sociedad no podria llegar nunca á ese estado de seriedad sino cambiando de un modo tal que nadie la reconociera. Si S. S. suprime las músicas, las charangas, las banderas y los uniformes, ¿qué deja S. S. para que la juventud, en esa edad en que se abraza el ejercicio de las armas, se estimule á abrazarle? ¿No sabe además S. S. que en todas partes se presentan las víctimas engalanadas y cubiertas de flores para ir al altar? ¿No sabe que los ecos de una música militar han llevado muchas veces al hombre al heroismo y á la muerte? Acaso, á pesar de todo esto seguirá, pensando S. S. que esas son cosas pueriles; pero, por Dios, no haga de modo que los hombres civiles se fijen únicamente en lo puramente externo de la profesion militar, como por ejemplo, esos colores de loros, papagayos y pavos reales, porque esto nos pondria en ridículo á todos los que vestimos el uniforme, sin exceptuar á S. S., ya que muchas veces tenemos que vestir de papagayos ó de loros.

En su afan de suprimir todo lo inútil, en su afan de alcanzar esa seriedad á que S. S. aspira, el Sr. Orozco quiere suprimir hasta las galas, quiere impedir que los individuos del ejército vistan su mejor arreo los dias de fiesta. ¿Pues no sabe S. S, que esa es una manifestacion de júbilo? ¿Pues no sabe que los dias de fiesta, los hombres como las mujeres, los viejos como los jóvenes, las casadas como las doncellas, visten sus mejores galas? ¿Por qué S. S., en su deseo constante de seriedad, quiere impedir que el ejército entre en esa corriente general de puerilidades que constituye uno de los encantos, si no el único encanto de la vida? Es verdad, que eminentemente práctico S. S., todo lo que quiere quitar á lo que pudiéramos llamar goces del

soldado, pretende dárselo en holgura y comodidades, con una especie de *exequatur* de todo género ó de toda cantidad de prendas interiores, puesto que nos decia S. S.: ¿por qué en vez de una chaqueta no ha de tener el soldado dos, y en vez de dos camisas tres? No hay inconveniente; pero la impedimenta que seguiria á los cuerpos calcule S. S. la que habria de ser.

Como de todo ha habido en el discurso del señor Orozco, ha dicho tambien algo referente á la responsabilidad de los claveros de las cajas. Cuestion es esta en que por mi cuenta le diré á S. S. que mi *desideratum* seria que, como sucede en otros países, puesto que la administracion existe, se irradiara á los cuerpos tambien, y que no sucediese nunca que viniesen á exigirse responsabilidades que, dada la exigüidad de los sueldos y la importancia de las cantidades en que suelen salir desfalcados los cajeros ó que desaparecen de las cajas, vienen á constituir una situacion angustiosa para una gran parte de individuos y para una gran parte de su vida militar.

Su señoría ha organizado la caballería, la artillería, la administracion y la sanidad y todo á su gusto. Repito que hay en lo que ha dicho S. S. muchas ideas aceptables, otras que no lo son tanto, pero que no pueden desecharse y se hallan en estudio: la junta consultiva de Guerra se ocupa de unas cosas, los hombres laboriosos estudian aisladamente otras; Juntas especiales, como la de reforma de táctica, se dedican á su especial cometido. Comprende S. S. que esto no puede ser obra de un solo hombre ni resultado de un solo procedimiento, siquiera este sea el procedimiento legislativo.

Nos ha hablado de que aquí hay muchas lanzas y que hoy no hacen falta, y no estuvo muy feliz S. S. al escoger como prueba de esto los hulanos que las llevan; bien es verdad que apercibiéndose en seguida de ello, dijo que los hulanos llevan lanzas y llevan tambien pistolas. Siempre se ha distinguido tres clases de caballería: la pesada, la ligera y la intermedia. Que nosotros no tenemos caballos ni hombres en condiciones para la caballería pesada; que cuando hemos organizado regimientos de caballería pesada, no lo han sido más que de nombre. Esto es muy cierto; pero la cuestion de si todos han de ser cazadores ó húsares, ó de si han de vestir de esta manera ó de la otra, ni es propia de este lugar, ni podria producir de una manera fácil un acomodamiento de opiniones.

De la infantería nos ha dicho S. S. que hoy se combate en órden abierto y que la mision de los regimientos de línea es la misma que la de los batallones de cazadores. No negaré, sobre todo, que en esta tierra en que el hombre se distingue por su agilidad y no por su grande estatura, el personal de los regimientos de línea es tan apto para el órden abierto como el de los cazadores; pero no veo ningun inconveniente en que existan dos clases de infantería, que aun cuando no difirieran más que en el nombre, producirian siempre una especie de emulacion en el momento del combate. ¿Cree S. S. que esa emulacion existiria lo mismo con compañías como las antiguas de preferencia? No entro en esta cuestion, pero protesto contra lo absoluto de la tésis de S. S.

En la guerra moderna, como en la antigua, hay que operar en órden abierto y en órden cerrado; las masas no han dejado de tener su aplicacion. En el terreno de la táctica y de la gran táctica, podrá S. S. tener razon, podrá no combatirse sino en órden abierto, y solo por excepcion en el cerrado ó de masas; pero ¿cómo se despliegan los grandes ejércitos, cómo ejecutan los movimientos y cómo se hace una reaccion ofensiva cuando se está á la defensiva, no teniendo masas á mano? Se necesita, Sr. Orozco, lo uno y lo otro.

En materia de artillería, los dos puntos culminantes de la peroracion de S. S. han sido, en mi sentir, los referentes á la sustitucion de los regimientos por las baterías sueltas, dejando, si bien con la excepcion de uno ó dos regimientos que S. S. ha citado, una artillería que podríamos llamar divisionaria, es decir, afecta á las divisiones y á las brigadas, y mezclando en la proporcion que ha juzgado conveniente en los regimientos mistos, puesto que por ellos ha abogado S. S., la artillería de posicion y la de montaña. Su señoría sabe demasiado el inconveniente que tiene el constituir en una sola unidad, siquiera sea puramente administrativa y no táctica, elementos verdaderamente heterogéneos; sabe cuán fácilmente surgen rivalidades de cierta especie, y no fijándonos en esta consideracion de órden moral, sino en la cuestion de mando, en el mando mismo, cuánto se dificulta si la unidad no es homogénea. No veo las ventajas que pretende obtener con esto. Es cierto lo que dice: no operan los regimientos, como regimientos, sino en rarísimos casos; la artillería en la mayor parte de ellos va afecta á las brigadas y á las divisiones; el territorio de nuestro país es tan accidentado, que solo en ciertas comarcas se dilata y puede dar lugar á la formacion de grandes masas y de grandes baterías. Todo eso demuestra que aquí no se necesitan muchos regimientos de artillería, pero no indica que sea más ventajoso el tener 50 baterías que el tener 10 regimientos.

En lo referente á los regimientos á pié estoy conforme con S. S.; pero es preciso que nos entendamos. Realmente, la mision de la artillería á pié, como la de los regimientos de ingenieros, está desnaturalizada al prestar el servicio de guarnicion; pero esto no debe constituir un cargo para el que lo manda; esto es un resultado de lo que cuesta trabajo creer al país, y sin embargo es exacto, de que es deficiente todo lo que se refiere á Guerra, no solo en el presupuesto, sino al fijar la fuerza del ejército. Es decir que se necesita más fuerza, y como no se tiene, hay que recurrir á todo aquello que por las condiciones de penuria está separado, digámoslo así, de su verdadera mision y del objeto de su instituto, y que para utilizarlo de alguna manera, se utiliza de esa.

Que los regimientos de artillería á pié son una unidad administrativa sin objeto táctico comun, y diré más á S. S., sin sentido militar de unidad, todo eso es exacto. Que los regimientos de artillería deberian estar constituidos, si han de subsistir, que mejor seria que no existieran, por baterías afectas á las distintas plazas, tambien es cierto; pero por lo ménos habria que dejar algo que no diese lugar en lo puramente administrativo á los inconvenientes de esa diseminacion de fuerzas esparcidas en todas las plazas del territorio; seria precisa esa unidad administrativa, que pudiera no ser el regimiento.

Ha dicho el Sr. Orozco que necesitamos tren de sitio. ¿Quién ha de negar eso? Pero si dos cañones de los que el tren de sitio exige han costado 70.000 duros, ¿extraña S. S. que nos vayamos un poco despacio en esto de la adquisicion de material? Estoy seguro que todos los que han aplaudido, y yo me asocio á ese aplauso, el discurso de S. S., encontrando magníficas

las ideas que ha emitido, si esas ideas las tradujera en cifras, sobre todo en lo que se refiere á la creacion de material, y como parte del material al tren de sitio, y principalmente al sistema defensivo del país, retrocederian espantados.

Al tratar de las remontas el Sr. Orozco, ha hecho una excepcion respecto á las que pudiéramos llamar especiales, en favor de la de Conanglell. No sé la razon de predileccion que puede tener S. S. en favor de esta remonta; no quisiera lastimar á nadie, pero se me figura que pudieran invertirse los términos que el señor Orozco ha expuesto: ha dicho que era barata y que daba grandes resultados; creo que sin culpa de nadie, por la índole misma de las cosas, porque he de hacer esta justicia al cuerpo de artillería, con el cual me ligan grandes vínculos, sin culpa de nadie, repito, sucede precisamente todo lo contrario; es decir, que es cara y sirve para poco.

Ingenieros: no los hay, ha dicho el Sr. Orozco. Que no hay ingenieros: Sres. Diputados, ¿no es verdad que estamos en el país de las hipérboles? ¿No es verdad que todos vosotros habeis visto á los ingenieros, no consagrados exclusivamente al servicio ajeno á su instituto, ó de guarnicion, sino á escuelas prácticas que han hecho lucir á ese cuerpo y al ejército todo ante generales propios y extraños? ¿No es verdad que la organizacion de telégrafos, de ferro-carriles y de puentes ha sido grandemente aplaudida por los generales entendidos que la han examinado? ¿No es verdad que sobre esas escuelas se han pedido datos por los generales que las han visitado, reconociendo que es más brillante su estado que el de las análogas de su propio país?

Hasta de las gratificaciones de los telegrafistas ha hablado el Sr. Orozco. La gratificacion de un soldado telegrafista es real y medio. ¿A qué hemos de hablar de ello? Compare S. S. esa gratificacion exigua, que ni nombrarse merece, con la que disfruta un indivíduo del cuerpo civil de telégrafos: y cuenta que yo creo que este cuerpo presta servicios de tal naturaleza, y aprovecho esta ocasion para consignarlo en honra suya, tan á satisfaccion del Gobierno y del país, que bien mereceria alguna consideracion, y lamento que no siente esto bien al Sr. Ministro de Hacienda, en lo referente al descuento.

Verdaderamente se puede decir que el Sr. Orozco no ha dejado vivir á nadie. A los depósitos de remonta, de cuyo asunto ya hemos hablado, siguen la Administracion militar, la Sanidad, las brigadas de obreros y sanitaria, las milicias de Canarias, los pelotones de mar, qué sé yo, porque es difícil ya en este cúmulo de cosas, en este verdadero laberinto, encontrar el hilo de Ariadna que haya de sacarnos de él. Pero por lo que se refiere á las brigadas de obreros de Administracion militar y á las sanitarias, diré á S. S. que encuentro tan necesarias las unas como las otras. El obrero presta servicios importantísimos; su necesidad se refiere de una manera tan inmediata á la alimentacion del soldado, que no hay medio de desconocerla, ni exige la menor frase en su apoyo; no tienen siquiera relevo. ¿Qué quiere el Sr. Orozco con descentralizar ese servicio y ponerlo á las órdenes de los intendentes, en vez de crear una brigada? Pues qué, ¿esa unidad administrativa perjudica en algo al movimiento y funciones de las distintas secciones del cuerpo en provincias? De ninguna manera: se consigue la variedad en la unidad que es el bello ideal, no solo en el arte, sino en toda organizacion.

Se ha ocupado el Sr. Orozco del porvenir reservado á la brigada sanitaria, cuya necesidad es tambien evidente, y de la inseguridad de S. S. acerca de los servicios que haya de prestar, dada la nueva organizacion de los hospitales. Con este motivo ha hablado de la casa del dolor, de la espada, de los enfermos á quienes se da un jefe militar, etc. Cuestion es esta en la que debo por ahora sellar el labio por razones que comprende bien S. S.

Y habiendo acabado el Sr. Orozco con la Península, lánzase á velas desplegadas en el Atlántico, hace su primera etapa en Canarias, y encuentra allí un excelente punto de aclimatacion para los soldados que hayan de ir á pelear en Cuba por la integridad del territorio de la Pátria, y á quienes da un segundo respiro en Puerto-Rico; reorganiza al efecto las milicias canarias y lleva á ellas jefes y oficiales del ejército.

Podrá ser bueno todo esto, Sr. Orozco; pero ¡lástima grande que no sea verdad tanta belleza! Pues qué, ¿hemos podido nosotros enviar esos soldados á pelear, con el descanso preciso para ir proporcionándoles períodos de aclimatacion? ¿No hemos tenido que pasar por la dolorosa necesidad de sacrificar el interés individual, ese interés tan caro del pobre soldado español, al gran interés de la Pátria que estaba en peligro? Yo no tengo encargo alguno para hablar en nombre del Sr. Ministro de la Guerra; pero el Sr. Ministro, que indudablemente tomará parte en este debate, confirmará á S. S. que tiene en estudio estas cuestiones; y la de aclimatacion, que es importante, ha de resolverla sin duda en breve, porque es indudable que las condiciones en que hoy se hace el trasporte á Cuba no pueden ménos de producir un funesto influjo en la salud del soldado y traducirse en una mortalidad que no guarda relacion alguna con la que debiera ser en circunstancias normales.

Su señoría quiere hacer una trasformacion completa en todos los servicios referentes á nuestras plazas africanas, y nos ha hablado del porvenir de España en Africa, y si no nos ha hablado, nos ha hecho pensar al ménos en la gran política del Cardenal Cisneros. ¡Qué corazon español no late ante ideas tan levantadas y tan grandes! Pero desgraciadamente España no se encuentra en el apogeo de su grandeza. Nosotros hemos de estudiar estas cuestiones con gran madurez y reflexion, sin dejarnos llevar de exageraciones en que el sentimiento pueda extraviarnos.

Yo lamento que S. S., que es tan discreto é ilustrado, haya llamado *famosas* á las conferencias que van á celebrarse en Madrid; á unas conferencias que no sé si serán famosas porque alcancen fama y renombre, pero que serán importantes y merecen ser tratadas en sério, siquiera porque Madrid va á ser albergue de los plenipotenciarios que aquí vienen á tratar con España de aquellas cuestiones. ¡Hermosa mision la de utilizar esa fidelidad, no tan grande siempre como S. S. ha dicho, de los hijos del Mogreb; hermosa mision, si Europa se decide en el porvenir á que ese Imperio, que está á sus puertas, y por consiguiente no puede mirar con absoluta indiferencia, á que ese Imperio, cualesquiera que sean sus destinos, no permanezca sumido en las sombras de la ignorancia más completa y á que entre en las anchas vías de la civilizacion y del progreso! Yo desearé que España tenga la participacion que le corresponde en esa obra de regeneracion; pero á mi vez diré á S. S. que esto no se resuelve por fáciles entusiasmos, y que, dadas las condiciones actuales de nues-

tro país, nos conviene, más que el acometer ciertas aventuras, el reconcentrarnos en nosotros mismos, aumentar nuestras fuerzas y nuestros recursos y fomentar nuestros intereses, siempre que no se amengüe la importancia de España en el exterior y no faltemos á los destinos propios de nuestra Nacion y de nuestra raza.

Y voy á ocuparme, para concluir, de la cuestion general de organizacion, que pudiéramos llamar de la organizacion general del ejército, en lo referente á la division territorial en grandes agrupaciones. Su señoría, por lo visto, es partidario de los cuerpos de ejército, divisiones y brigadas, y no lo es en manera alguna de las Capitanías generales, Comandancias y Gobiernos militares con guarniciones fraccionadas. Estamos de acuerdo; pero este cambio en la forma de agrupaciones del ejército exige tambien un detenido exámen. No puede pasarse de lo que hay hoy á lo que ha de haber, sin un profundo estudio para resolver sobre la situacion normal más á propósito para que el ejército pase fácilmente desde las condiciones de paz á las de guerra. Yo creo que el ejército del Norte, que en cierto modo ha criticado S. S., y que la organizacion de las guarniciones de Castilla la Nueva y Cataluña, aunque nos presentan el hecho anómalo hasta cierto punto de la coexistencia de dos organizaciones que se excluyen, pueden sin embargo ser un paso para la definitiva organizacion del ejército. Lo que creo muy importante, y que debemos tener muy en cuenta, es, que no resulte la anulacion de uno de los dos mandos; porque habiendo solo preferencia, segun las Reales ordenanzas, para el mando que pudiéramos llamar territorial sobre el mando divisionario, es siempre éste el que queda anulado, y lo que hay que evitar es la penetracion de ambos. Por ejemplo: tratándose del ejército del Norte, supongamos que existen varias divisiones y que hay una en Guipúzcoa, otra en Alava, otra en Vizcaya y dos en Navarra: pues si la division de Guipúzcoa, por ejemplo, ha de tener dos brigadas, aunque el relevo haya de verificarse periódicamente entre ellas, yo entiendo que el jefe de brigada que se encuentre en San Sebastian debe ser el gobernador militar de la plaza, y que el comandante general de la division que resida allí debe ser el gobernador militar de la provincia de Guipúzcoa; porque de lo contrario, lo que sucede es que para que no existan ciertos conflictos es preciso que una de las dos autoridades se resigne anticipadamente á la anulacion. Para que la organizacion en cuerpos de ejército y divisiones pueda ser verdaderamente fecunda en resultados, es preciso un cambio completo de método y de vida militar, digámoslo así, es preciso el establecimiento de grandes campos, y esos grandes campos exigen gastos; de manera que, lejos de creer yo como S. S. que este cambio de organizacion pudiera traducirse en una economía en el presupuesto, afirmo que se traduciria en un aumento.

Entramos ya en la cuestion gravísima é importante de la instruccion. Su señoría, volviendo los ojos á un pasado sin duda lisonjero, ha dedicado frases de elogio á una institucion que todavía puede ostentar en el ejército una pléyade de brillantes militares: me refiero al Colegio general. Yo no puedo combatir el que se vaya á buscar la comunidad de orígen en un establecimiento con escogido personal de profesores, y cuyo director, en condiciones tambien especiales de aptitud y de mando, pueda crear lazos que no bastan á romper despues la diversidad de ocupaciones y de cargos á que se dediquen los indivíduos que se eduquen en ese Colegio general militar. Ha venido observándose, y debo decirlo en elogio de los indivíduos que del Colegio general proceden, que habiendo quedado los unos en las armas generales, y dedicados los otros á las armas especiales, no han roto nunca los lazos de antiguo compañerismo que entre ellos existen. Esto, que produce una ventaja individual, reporta tambien una ventaja colectiva de mucho mayor importancia. En el ejército, como en todas las colectividades donde viven agrupadas especies diversas de un mismo género, donde se desarrollan con facilidad los antagonismos y existen emulaciones que pueden degenerar en envidias, es conveniente, convenientísimo, que los lazos creados, los afectos nacidos en esa edad en que los corazones obedecen únicamente á impulsos laudables y no al del interés, vengan á neutralizar el efecto de esos antagonismos.

Pero para completar el pensamiento que S. S. expone, ¿ha de establecerse el Colegio general militar en la forma en que ya lo estuvo? Entiendo que no; entiendo que si tratáramos de crear el sistema que S. S. ha desarrollado bajo una base técnica comun y con escuelas de aplicacion, seria preciso que de ese establecimiento matriz se saliera ya con la preparacion técnica precisa para el ingreso en las diversas escuelas de aplicacion. No sucedia esto en el Colegio general militar, pero sucede en el proyecto que ha de ser objeto de discusion y de estudio. Por consiguiente aquí vemos confirmado una vez más lo que al principio de mi discurso indiqué: que hay mucho aceptable en lo que ha dicho el Sr. Orozco: lo ha expuesto todo muy bien, pero nos ha enseñado muy pocas cosas nuevas; y esto no cede en mengua de las reconocidas dotes de S. S., porque desde muy antiguo se ha dicho que *nihil novum sub sole*, y comprenderá que á los distinguidos generales, jefes y oficiales que se han ocupado de este asunto habia de ocurrírseles lo mismo que á S. S.

Nos ha hablado de inválidos. Yo creia que se hubiera detenido ante la puerta de ese cuartel de Atocha, consagrado á los soldados que enseñan, como muestra de sus servicios á la Pátria, la mutilacion de algun miembro; pero ha encontrado gran libertad de movimientos en varios de esos inválidos. No he hecho esta observacion. Me alegro por los inválidos; pero creo que muy recientemente se ha dictado alguna disposicion restrictiva en esta materia, y está para publicarse el reglamento á fin de que en ese cuerpo no figuren más que los que realmente estén inútiles.

Creo, pues, haber satisfecho completamente en este punto los deseos de S. S.

Ha hablado tambien de fiscales de causas, y á propósito de esto voy á contestar con cifras. Tengo una noticia por distritos, de los fiscales que existen y del número de causas que están á su cargo. Pues bien; el máximo es de 134, que no le parecerá á S. S. poco para un solo indivíduo, y el mínimo es de 14. Esta es una cifra singular; es del distrito de Granada, donde tampoco hay más que un fiscal; no se reproduce en los demás distritos.

Los ayudantes y los oficiales á las órdenes han merecido tambien algunas indicaciones de parte de S. S., indicaciones que por un lado se referian á ellos, y por otro á los generales á cuyas órdenes sirven. Estas son cuestiones de prudencia que no pueden traerse á la discusion del presupuesto ni llevarse á ningun reglamento ó ley escrita.

El cargo de ayudante es por su naturaleza deli-

cado. Yo convendré con S. S. en que para ser ayudante es preciso merecer la confianza del general á cuyas órdenes se sirve, y hasta tener ciertos lazos de afecto que hagan fácil la dependencia; porque, créame S. S., es muy difícil marcar la línea divisoria entre lo que constituye el deber oficial del ayudante y lo que puede ser pura deferencia hácia el general. En ese contacto constante que hay en las relaciones de uno y otro, no es fácil el que se trace esa línea divisoria. No hay más que dos garantías posibles; por una parte la dignidad del ayudante, y por otra la discrecion del general. Estas son las garantías morales, á las cuales puede agregarse el lazo de afecto que hace fácilmente dispensar lo que no es de otra manera tolerable.

No sé si he contestado á todos los puntos de la peroracion del Sr. Orozco. Algunos ha tocado, como el referente al excesivo material, en que yo no he de entrar, porque si á S. S. le parece excesivo, á otros les parece poco, y como soy partidario de las soluciones eclécticas y de los términos medios, entre el más y el ménos me quedo en la igualdad, que supongo que es lo justo, por lo cual defiendo el presupuesto. No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Orozco tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **OROZCO**: Como el trabajo que yo he tenido el honor de presentar á la consideracion del Congreso ha sido calificado por el Sr. Jimenez Palacios de trabajo propio de un benedictino, y me he encontrado con el Padre Feijóo, cosa que me honra mucho, naturalmente he de ser algo extenso en mi rectificacion; y por consiguiente, rogaria á S. S. me reservase el uso de la palabra para la primera sesion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Con mucho gusto.

Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen y voto particular de los Sres. Berdugo y Bosch y Labrús, relativos al proyecto de ley sobre concesion de trasferencias y suplementos de créditos á los presupuestos de gastos para el actual año económico.»

Leido el voto particular (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm.* 150, *sesion del* 23 *de Abril último*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Alguno de los señores firmantes del voto particular quiere sostenerlo?»

No estando presente ninguno de los señores firmantes, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

Leido el dictámen de la Comision (*Véase el* Apéndice primero *al núm.* 150, *sesion del* 23 *de Abril último*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra de la totalidad del mismo, se procedió á la discusion por artículos, y sin ella fueron aprobados los ocho de que consta el proyecto, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se concede al presupuesto del Ministerio de Estado correspondiente al actual año económico, con aplicacion al capítulo 11, un suplemento de crédito de 150.000 pesetas, de cuya suma se destinarán 50.000 al art. 1.°, «Gastos eventuales,» y 100.000 al art. 2.°, «Gastos imprevistos.»

Art. 2.° Se trasfieren en el presupuesto corriente del Ministerio de Gracia y Justicia 315.000 pesetas deducidas del capítulo 11, art. 5.°, y destinadas, 200.000 al capítulo 18, art. 1.°, «Reparacion de templos, conventos, palacios episcopales y seminarios,» y 115.000 al capítulo 7.°, artículo único, «Obras en el palacio de justicia y reparacion de edificios civiles.»

Art. 3.° Se amplía en 700.000 pesetas el crédito que figura para material de ingenieros en el capítulo 7.°, art. 7.° del presupuesto corriente del Ministerio de la Guerra.

Art. 4.° Se concede al presupuesto del Ministerio de Marina correspondiente al actual año económico un suplemento de crédito de 5.002.842 pesetas, destinándose 2.266.590 al capítulo 3.°, «Personal de fuerza armada;» 1.248.064 al capítulo 4.°, «Material de la misma fuerza;» 420.962 al capítulo 5.°, «Personal de los departamentos y provincias marítimas;» 38.248 al capítulo 6.°, «Material de departamentos y provincias;» 528.978 al capítulo 7.°, «Cuerpos permanentes de la armada,» y 500.000 al capítulo 8.°, «Carenas, construcciones y acopios.»

Art. 5.° Se conceden al presupuesto corriente del Ministerio de la Gobernacion dos suplementos de crédito: uno de 80.000 pesetas al capítulo 24, para pluses y ahorros de penados, y otro de 34.500 al capítulo adicional 2.°, para gastos del material de la Imprenta Nacional.

Art. 6.° Se trasfieren 114.000 pesetas del capítulo 27, art. 4.°, al capítulo 28, art. 10, «Gastos eventuales de aduanas,» en la seccion octava, «Ministerio de Hacienda,» del presupuesto correspondiente al año económico 1879-80.

Art. 7.° Se concede al presupuesto de gastos de las contribuciones y rentas públicas correspondiente al actual año económico un crédito extraordinario de 18.789 pesetas con aplicacion á un capítulo adicional que se denominará «Gastos de limpia de la acequia del Jarama.»

Art. 8.° El crédito extraordinario y los suplementos de crédito concedidos por los artículos 1.°, 3.°, 4.°, 5.° y 7.° serán cubiertos provisionalmente con la deuda flotante del Tesoro.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen relativo á la seccion sétima, «Ministerio de Fomento,» nuevamente redactado por la Comision general de Presupuestos. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 158, *que es el de esta sesion.*)

Se leyó asimismo, y quedó sobre la mesa, acordándo se imprimiera y repartiera, el dictámen relativo á la proposicion de ley sobre construccion de un ferrocarril de Belmez á Pozoblanco. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó

y aprobó definitivamente, el proyecto de ley autorizando á la Diputacion provincial de Zaragoza para que de los bienes que adquieran sus establecimientos de beneficencia enajene los que basten á producir 2 millones de pesetas con destino á la construccion de un manicomio modelo. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará al Senado.

Igualmente se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley sobre concesion de trasferencias y suplementos de crédito á los presupuestos de gastos de los departamentos ministeriales. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará al Senado.

El Congreso quedó enterado de que las Comisiones que á continuacion se expresan se habian constituido, eligiendo presidentes y secretarios á los señores siguientes:

La que ha de dar dictámen sobre la proposicion de ley declarando con derecho preferente para obtener por concurso notaría numeraria á los escribanos de marina que no estén actualmente incorporados á Colegios: presidente al Sr. D. Narciso Pagés y secretario al señor Porrúa.

La que ha de informar sobre el proyecto de ley relativo á la organizacion del Estado Mayor general del ejército: presidente al Sr. D. Domingo Caramés y secretario al Sr. D. Gaspar Salcedo.

La que ha de emitir dictámen sobre la proposicion de ley relativa á la repoblacion de montes: presidente al Sr. D. Santos de Isasa y secretario al Sr. D. Manuel Casado.

La que entiende en el proyecto de ley de bases para la reforma de la de enjuiciamiento civil: presidente al Sr. D. Manuel Alonso Martinez y secretario al Sr. Don Elías Lopez y Gonzalez.

La que ha de dar dictámen sobre la proposicion de ley de próroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla: presidente al Sr. Don Santos de Isasa y secretario al Sr. D. Antonio Cantero.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para pasado mañana:

Dictámen sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de vía económica de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Idem sobre construccion del ferro-carril de Cartagena á San Ginés.

Idem relativo á la construccion de un ferro-carril de Belmez á Pozoblanco.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

CUATRO APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision general de Presupuestos, nuevamente presentado, sobre el de la seccion sétima, «Ministerio de Fomento.»

La Comision general de Presupuestos, habiendo deliberado sobre la conveniencia de elevar el crédito destinado al fomento de la ganadería, en el capítulo 19 de la seccion sétima de las «Obligaciones de los departamentos ministeriales,» con el fin de que pueda el Gobierno de S. M. destinar mayores sumas á la proteccion de la cria caballar, tiene la honra de proponer al Congreso que del art. 2.° del citado capítulo 19, concepto de «Repoblacion y mejora de montes públicos,» que ha ofrecido sobrantes de importancia en las liquidaciones definitivas de los ejercicios anteriores, se deduzca la suma de 150.000 pesetas para agregarla al art. 1.° en su concepto 4.°, «Fomento de la ganadería, carreras de caballos, ferias y exposiciones de ganados.» Esta modificacion que la Comision introduce en su dictámen con el objeto expuesto, sin elevar la cifra de los gastos, altera la distribucion de los créditos del capítulo á que se refiere en estos términos:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
19	1.°	Material de agricultura...........................	750.500	
	2.°	——— de montes..............................	832.300	
				1.582.800

Retirada la parte del dictámen referente al presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, la Comision, al presentar de nuevo esta seccion á la deliberacion del Congreso, se considera obligada á comprender tambien en el nuevo dictámen la variacion anteriormente propuesta de la cifra del capítulo 41, artículo único, «Obligaciones que carecen de crédito legislativo.»

Con estas dos modificaciones, la Comision, de acuerdo con el Gobierno de S. M., tiene la honra de someter de nuevo al Congreso su dictámen sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento en la forma siguiente:

SECCION SÉTIMA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas.
		Servicio general.		
		ADMINISTRACION CENTRAL.		
1.°	Unico.	Personal del Ministerio	»	458.000
2.°	»	Material de idem	»	106.200
3.°	»	——— del *Boletin*	»	10.000
		ADMINISTRACION PROVINCIAL.		
4.°	Unico.	Personal	»	620.900
5.°	»	Material	»	45.500
				1.240.600
		Instruccion pública, Agricultura é Industria.		
		INSTRUCCION PÚBLICA.		
		GASTOS GENERALES.		
6.°	1.°	Personal del Consejo de Instruccion pública	27.750	
	2.°	——— de la Inspeccion general de idem	50.000	
				77.750
7.°	Unico.	Material de gastos generales	»	11.500
		PRIMERA ENSEÑANZA.		
8.°	1.°	Personal de Escuelas normales	63.375	
	2.°	——— del Colegio de Sordo-mudos y de ciegos	47.750	
				111.125
9.°	1.°	Material de Escuelas normales	10.000	
	2.°	——— del Colegio de Sordo-mudos y de ciegos	82.500	
				92.500
		SEGUNDA ENSEÑANZA.		
10	Unico.	Personal	»	313.584
11	»	Material	»	17.000
		ENSEÑANZA SUPERIOR Y PROFESIONAL.		
12	1.°	Personal de Universidades	2.278.778	
	2.°	——— de Escuelas especiales	974.038	
				3.252.816
13	1.°	Material de Universidades	238.000	
	2.°	——— de Escuelas especiales	184.842	
	3.°	——— de Clínicas	159.670	
	4.°	Subvencion á la Escuela homeopática de Madrid	10.000	
				592.012
				4.468.287

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Suma anterior.........	»	4.468.287
		CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS, ARTÍSTICOS Y LITERARIOS.		
14	1.°	Personal de Academias.........................	140.310	
	2.°	——— de Bibliotecas, Archivos y Museos..........	563.143	
	3.°	——— del Observatorio astronómico............	57.500	
	4.°	——— de la Calcografía nacional...............	17.625	
				778.578
15	1.°	Material de Academias.........................	219.750	
	2.°	——— de Bibliotecas, Archivos y Museos..........	151.950	
	3.°	——— del Observatorio astronómico............	19.000	
	4.°	——— de la Calcografía nacional...............	8.000	
				398.700
		FOMENTO DE LAS LETRAS Y DE LAS ARTES.		
16	1.°	Material para fomento de las letras y de las ciencias...	211.550	
	2.°	——— para idem de las bellas artes.............	81.000	
	3.°	——— de antigüedades.........................	97.000	
	4.°	Auxilios para la instruccion popular...............	190.000	
	5.°	Gastos diversos..................................	68.375	
				647.925
		ALQUILERES DE LOS EDIFICIOS DE INSTRUCCION PÚBLICA.		
17	Unico.	Material..	»	45.000
		AGRICULTURA É INDUSTRIA.		
18	1.°	Personal de agricultura..........................	276.000	
	2.°	——— de montes...............................	1.222.500	
				1.498.500
19	1.°	Material de agricultura..........................	750.500	
	2.°	——— de montes...............................	832.300	
				1.582.800
20	Unico.	Gastos generales de agricultura é industria..........	»	14.000
				9.433.790

Obras públicas, Comercio y Minas.

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		GASTOS GENERALES.		
21	1.°	Personal facultativo de obras públicas..............	2.582.750	
	2.°	——— de la Junta consultiva...................	18.625	
	3.°	——— del depósito de planos..................	5.500	
	4.°	——— del servicio general de provincias..........	137.080	
				2.743.955
22	1.°	Material de la Junta consultiva...................	7.500	
	2.°	——— del servicio general.....................	321.500	
				329.000
		CARRETERAS.		
23	1.°	Material de nueva construccion....................	4.043.083	
	2.°	——— de reparacion...........................	6.225.000	
	3.°	——— de conservacion.........................	13.304.887	
	4.°	——— de carreteras de Cataluña................	200.000	
				23.772.970
				26.845.925

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Suma anterior	»	26.845.925
		OBLIGACIONES FIJAS POR OBRAS CONCLUIDAS.		
24	Unico.	Material	»	73.250
		FERRO-CARRILES.		
25	Unico.	Personal	»	586.075
26	1.°	Material de estudios	100.000	
	2.°	——— de la inspeccion facultativa y administrativa	216.750	
				316.750
		APROVECHAMIENTO DE AGUAS, RIOS Y CANALES.		
27	Unico.	Personal	»	92.425
28	1.°	Material de nueva construccion	1.013.000	
	2.°	——— de conservacion	199.020	
	3.°	Estudios de cuencas hidrográficas	230.000	
				1.442.020
		NAVEGACION MARÍTIMA.		
29	1.°	Personal de puertos	17.155	
	2.°	——— de faros	445.750	
	3.°	——— de boyas	5.840	
				468.745
30	1.°	Material de puertos	4.028.000	
	2.°	——— de faros	768.750	
	3.°	——— de boyas	85.000	
				4.881.750
		CONSTRUCCIONES CIVILES.		
31	1.°	Obras nuevas, conservacion, reforma y reparacion	2.000.000	
	2.°	Reparacion de la catedral de Leon	125.000	
				2.125.000
		COMERCIO.		
32	Unico.	Personal	»	40.000
33	»	Material	»	1.750
		MINAS.		
34	1.°	Personal facultativo	830.000	
	2.°	——— de la Junta facultativa	22.750	
	3.°	——— de la Comision del mapa geológico	9.000	
				861.750
35	1.°	Material de la Junta facultativa	3.000	
	2.°	——— del servicio general de minas	101.500	
				104.500
				37.839.940

Estadística.

Capítulos.	Artículos.	INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.	Por artículos.	Por capítulos.
36	Unico.	Personal facultativo	»	1.379.438
37	»	Material de idem	»	993.475
38	»	Gastos generales	»	54.000
				2.426.913

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Gastos de los ramos productivos.		
39	Unico.	Material de instruccion pública	»	29.000
40	»	Administracion de fincas	»	9.646
				38.646
		Ejercicios cerrados.		
41	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	2.328.243'89
42	»	———— que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. (Memoria)	»	»
				2.328.243'89
Adics.		**Servicios extraordinarios.**		
1.°	Único.	Obras de carreteras é instalacion de portazgos	»	12.722.334
2.°	1.°	Subvenciones de ferro-carriles	6.000.000	
	2.°	Ferro-carriles del Noroeste	5.000.000	
				11.000.000
3.°	Unico.	Canales de riego	»	500.000
				24.222.334

RESÚMEN.

Servicio general	1.240.600
Instruccion pública, Agricultura é Industria	9.433.790
Obras públicas, Comercio y Minas	37.839.940
Estadística	2.426.913
Gastos de los ramos productivos	38.646
Ejercicios cerrados	2.328.243'89
	53.308.132'89
Servicios extraordinarios	24.222.334
	77.530.466'89

DISPOSICION.

Se considera ampliado el crédito comprendido en la primera partida del art. 1.°, capítulo 2.° adicional en la cantidad que fuere necesaria para satisfacer en metálico á las empresas de ferro-carriles los recursos y subvenciones que les correspondan con arreglo á la ley.

Palacio del Congreso 5 de Mayo de 1880.=Federico Hoppe, vicepresidente.=El Vizconde de Campo-Grande, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen sobre la proposicion de ley relativa á la construccion de un ferro-carril de Belmez á Pozoblanco.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada por el Congreso para dar dictámen sobre la proposicion de ley en que se autoriza á D. Gonzalo Sbarbi Osuna y compañía para construir un ferro-carril que partiendo de Belmez, en la provincia de Córdoba, termine en Pozoblanco, habiendo examinado el asunto con la atencion que su importancia requiere, tiene el honor de presentar á la aprobacion de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á D. Gonzalo Sbarbi Osuna y compañía para construir un ferro-carril que partiendo desde Belmez, en la provincia de Córdoba, y atravesando los términos de Belmez, La Hinojosa, Villanueva del Duque, Alcaracejos, Dos Torres y Añora, termine en Pozoblanco, conforme al proyecto y planos que los concesionarios someterán á la aprobacion del Ministerio de Fomento en el término de tres meses desde la publicacion de esta ley.

Este camino se considerará de servicio general, y por tanto, de utilidad pública para los efectos de la expropiacion forzosa.

Art. 2.° Esta concesion se entenderá hecha por noventa y nueve años, con arreglo á la ley general de ferro-carriles y sin derecho á subvencion alguna del Estado ni más auxilios que los que á la empresa concedan los pueblos y particulares á quienes interese la construccion del camino.

Art. 3.° Los concesionarios quedan obligados á dar por terminada la línea y tenerla en estado de explotacion dentro de los tres años siguientes á la escritura de concesion.

Palacio del Congreso 3 de Mayo de 1880.=Santos de Isasa, presidente.=Manuel Casado.=Manuel Martin de Oliva.=José García Noblejas.=Emilio Gutierrez de la Cámara.=Rafael Conde y Luque, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, autorizando á la Diputacion provincial de Zaragoza para que de los bienes que adquirieran sus establecimientos de beneficencia enajene los que basten á producir 2 millones de pesetas con destino á la construccion de un manicomio modelo.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á la Diputacion provincial de Zaragoza para que, de los bienes que adquieran sus establecimientos de beneficencia, ó á que éstos tengan derecho desde la promulgacion de esta ley, enajene en pública subasta, al contado y con intervencion del Gobierno, los que basten á producir 2 millones de pesetas, que en vez de recibir en inscripciones intrasferibles, percibirá en metálico, con destino á la construccion de un manicomio modelo, administrado siempre por la misma Diputacion provincial de Zaragoza.

Art. 2.° El Gobierno otorgará concesiones de la misma naturaleza á todos los demás establecimientos de España que lo soliciten para objetos benéficos, oyendo préviamente al Consejo de Estado.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 5 de Mayo de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre concesion de trasferencias y suplementos de crédito á los presupuestos de gastos de los departamentos ministeriales.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se concede al presupuesto del Ministerio de Estado correspondiente al actual año económico, con aplicacion al capítulo 11, un suplemento de crédito de 150.000 pesetas, de cuya suma se destinarán 50.000 al art. 1.°, «Gastos eventuales,» y 100.000 al art. 2.°, «Gastos imprevistos.»

Art. 2.° Se trasfieren en el presupuesto corriente del Ministerio de Gracia y Justicia 315.000 pesetas deducidas del capítulo 11, art. 5.°, y destinadas, 200.000 al capítulo 18, art. 1.°, «Reparacion de templos, conventos, palacios episcopales y seminarios,» y 115.000 al capítulo 7.°, artículo único, «Obras en el palacio de justicia y reparacion de edificios civiles.»

Art. 3.° Se amplía en 700.000 pesetas el crédito que figura para material de ingenieros en el capítulo 7.°, art. 7.° del presupuesto corriente del Ministerio de la Guerra.

Art. 4.° Se concede al presupuesto del Ministerio de Marina correspondiente al actual año económico un suplemento de crédito de 5.002.842 pesetas, destinándose 2.266.590 al capítulo 3.°, «Personal de fuerza armada;» 1.248.064 al capítulo 4.°, «Material de la misma fuerza;» 420.962 al capítulo 5.°, «Personal de los departamentos y provincias marítimas;» 38.248 al capítulo 6.°, «Material de departamentos y provincias;» 528.978 al capítulo 7.°, «Cuerpos permanentes de la armada,» y 500.000 al capítulo 8.°, «Carenas, construcciones y acopios.»

Art. 5.° Se conceden al presupuesto corriente del Ministerio de la Gobernacion dos suplementos de crédito: uno de 80.000 pesetas al capítulo 24, para pluses y ahorros de penados, y otro de 34.500 al capítulo adicional 2.°, para gastos del material de la Imprenta Nacional.

Art. 6.° Se trasfieren 114.000 pesetas del capítulo 27, art. 4.°, al capítulo 28, art. 10, «Gastos eventuales de aduanas,» en la seccion octava, «Ministerio de Hacienda,» del presupuesto correspondiente al año económico 1879-80.

Art. 7.° Se concede al presupuesto de gastos de las contribuciones y rentas públicas correspondiente al actual año económico un crédito extraordinario de 18.789 pesetas con aplicacion á un capítulo adicional que se denominará «Gastos de limpia de la acequia del Jarama.»

Art. 8.° El crédito extraordinario y los suplementos de crédito concedidos por los artículos 1.°, 3.°, 4.°, 5.° y 7.° serán cubiertos provisionalmente con la deuda flotante del Tesoro.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 5 de Mayo de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL VIERNES 7 DE MAYO DE 1880.

SUMARIO. Abierta á la una, y leida el Acta de la anterior, fué aprobada.=Se publicaron como leyes las relativas al establecimiento de un cable telegráfico de Cádiz á las islas Canarias; á la construccion de un ferro-carril de Val de Zafan á San Cárlos de la Rápita; la que fija las fuerzas del ejército permanente para el año económico de 1880 á 81, y la que fija tambien las fuerzas navales para el expresado año económico.=Se concedieron dos meses de licencia al Sr. Marqués de Valdeiglesias.=Quedaron sobre la mesa los datos reclamados por el Sr. D. Rafael Cabezas y remitidos por el Sr. Ministro de Hacienda.= Igualmente quedaron sobre la mesa los reclamados por el Sr. Martinez Campos, remitidos por el Sr. Ministro de Ultramar; asimismo los pedidos por el Sr. Enriquez y enviados por el Sr. Ministro de Hacienda.=Juró y tomó asiento como Diputado el Sr. Torroella.=Pasó á la Comision que entiende en la proposicion de ley sobre construccion de un ferro carril de Madrid á los criaderos de yeso de Jarama, una exposicion de D. Cárlos Morillo para que el término de este ferro-carril sea en el coto redondo de Vaciamadrid.=Se leyó una proposicion incluyendo en el plan general de carreteras dos de tercer órden, una de Cervera á Pons por Guisona, y otra de Lérida al límite de la provincia de Tarragona, que apoyada por el Sr. Soldevila y aceptada por el Gobierno, fué tomada en consideracion, anunciándose que pasaria á las secciones.=Pregunta del Sr. Gil Berges sobre si las asignaciones que figuran en el presupuesto para la Familia Real se abonan sin descuento.=Se anunció que se pondria en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda esta pregunta.=Se dió cuenta de una proposicion incluyendo en el plan general de carreteras una de segundo órden que partiendo de Requena termine entre Liria y Chelva, que apoyada por el señor Salamanca y aceptada por el Gobierno, se tomó en consideracion y pasó á las secciones.=Se dió cuenta de otra proposicion incluyendo en el mismo plan de carreteras una de tercer órden que partiendo de Archidona termine en Antequera.=Apoyada por el Sr. Campoamor, se tomó tambien en consideracion, anunciándose igualmente que pasaria á las secciones.=Igual anuncio se hizo respecto de otra poposicion sobre construccion de un ferro-carril de vía estrecha desde Madrid á Colmenar de Oreja, despues de apoyarla el Sr. Moret.=Se dió cuenta de otra proposicion sobre conduccion de presos y penados.=Discurso en apoyo, del Sr. Marqués de Retortillo.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificacion del Sr. Marqués de Retortillo.=Se toma en consideracion, y pasa á las secciones.=Se leyó otra proposicion sobre construccion de un ferro-carril agrícola de vía estrecha que partiendo de Villena pase por Alcoy y termine en la línea de Almansa á Valencia.=Discurso del Sr. Santonja en apoyo.=Se toma en consideracion y pasa á las secciones.=Igual acuerdo se tomó respecto de otra del Sr. Alvarez (D. Fernando) incluyendo en el plan general de carreteras y formando parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al

camino de San Pedro, un ramal desde San Miguel de Salinas al puerto de Torrevieja, y otro que desde San Javier termine en el pueblo de La Union.=Preguntas del Sr. Argumosa sobre si el Gobierno tiene noticias de que se conspira en la isla de Cuba, y si ha tomado medidas para evitarlo; sobre si es cierto que ha desembarcado Maceo en la isla de Cuba y algunos otros jefes insurrectos, y sobre si cree el Sr. Ministro de Ultramar que es llegada la hora de cesar en la política de tolerancia seguida con los insurrectos y levantar el espíritu público de los voluntarios de Cuba.=Discurso del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificacion del Sr. Argumosa.=Pregunta del Sr. Vivar, relacionada con la anterior, sobre si es cierto el desembarco de Maceo y algunos hechos de armas del mismo.=Discurso del Sr. Ministro de Ultramar asegurando que no tiene noticia de ese desembarco y exponiendo la política que piensa seguir el Gobierno.=Rectificacion del Sr. Vivar y del Sr. Ministro de Ultramar.=Ruego del Sr. Corchado sobre la denuncia de los hechos de que dió cuenta el Sr. Lacadena, cometidos por el bandolerismo en la provincia de Ciudad-Real, y excitacion para que si son ciertos se imponga el condigno castigo.=Discurso del Sr. Lacadena.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificacion del Sr. Corchado.=Del Sr. Lacadena.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Del Sr. Corchado.=Discurso del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificacion del Sr. Lacadena.=Del Sr. Soldevila.=Del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Discurso del señor Baselga presentando una exposicion y reclamando varios datos de los Sres. Ministros de la Gobernacion, Fomento y Hacienda.=Se ofrece por el Sr. Secretario Martinez ponerlo en conocimiento de dichos Sres. Ministros.=Lectura por el Sr. Ministro de Ultramar de los presupuestos de la isla de Puerto-Rico, que pasan á una Comision especial.=ORDEN DEL DIA: Presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra: seccion cuarta.=Rectificacion del Sr. Orozco.=Discursos de los Sres. Reina y Jimenez Palacios.=Rectificaciones de los Sres. Orozco, Reina y Jimenez Palacios.=Discurso del Sr. Dabán, segundo en contra.=Se suspende el discurso y la discusion.=A propuesta del Sr. Presidente, el Congreso acuerda reunirse mañana en secciones.=Queda enterado de haber nombrado presidente y secretario la Comision sobre bases para la publicacion de las leyes de enjuiciamiento criminal y organizacion de tribunales colegiados.=Se lee, y anuncia su impresion, el dictámen relativo á la próroga del ferro-carril de Mérida á Sevilla.=Asimismo se lee, y pasa á la Comision, una enmienda del Sr. Alvarez (D. Fernando) al dictámen de la Comision general de Presupuestos, relativa á la Guardia civil.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes y reunion de secciones.=El lunes á las dos y media vista pública del Tribunal de Actas graves.=Se levanta la sesion pública, quedando el Congreso en sesion secreta, á las siete.

Abierta á la una, se leyó el Acta de la sesion anterior, y fué aprobada.

Acto seguido pasó á ocupar la Presidencia el señor Vicepresidente Moreno Nieto.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de las siguientes comunicaciones:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE., para los efectos oportunos, el adjunto ejemplar original de la ley que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. el Rey (Q. D. G.), estableciendo un cable telegráfico de Cádiz á las islas Canarias. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1880.=Saturnino Alvarez Bugallal.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE., para los efectos oportunos, el adjunto ejemplar original de la ley que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. el Rey (Q. D. G.), sobre construccion de un ferro carril de Val de Zafan á San Cárlos de la Rápita. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1880.=Saturnino Alvarez Bugallal.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE., para los efectos oportunos, el adjunto ejemplar original de la ley que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. el Rey (Q. D. G.), fijando la fuerza del ejército permanente para el año económico de 1880 á 1881. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1880.=Saturnino Alvarez Bugallal.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE., para los efectos oportunos el adjunto ejemplar original de la ley que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. el Rey (Q. D. G.), fijando las fuerzas navales para el año económico de 1880 á 1881. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1880.=Saturnino Alvarez Bugallal.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Se concedieron dos meses de licencia al Sr. Marqués de Valdeiglesias, que la habia impetrado del Congreso para atender al restablecimiento de su salud.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y los documentos que en la misma se mencionan:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: Para completar los datos que en la sesion del Congreso del dia 6 de Marzo último reclamó el Sr. Diputado D. Rafael Cabezas, de órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) tengo el honor de remitir á V. EE. la adjunta nota, detallada

por meses, del coste que ha tenido la deuda flotante del Tesoro desde 1.° de Julio de 1877 á 31 de Diciembre de 1879. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1880.=Fernando Cos-Gayon.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyó asimismo y quedó sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y los documentos á ella unidos:

«Ministerio de Ultramar.—Excmos. Sres.: Tengo el honor de remitir á V. EE.: primero, un estado demostrativo del número de billetes del Tesoro de la isla de Puerto-Rico emitidos para indemnizar á los que fueron poseedores de esclavos, con expresion de los que han sido entregados, de los amortizados y de lo satisfecho por intereses y amortizacion; segundo, un resúmen de los ingresos por la venta de billetes de la lotería, y de los gastos que impuso el pago de los premiados, cuando esa renta estaba administrada por el Estado, y los productos del impuesto á favor del Tesoro durante su administracion por la Diputacion provincial; tercero, el estado general de las carreteras de primero y segundo órden y de los caminos vecinales en 30 de Junio de 1879; y cuarto, las estadísticas de comercio de importacion y exportacion en aquella isla, que son las últimas publicadas y los únicos ejemplares que existen para el servicio de este Ministerio: datos y documentos pedidos por el Sr. Diputado D. Miguel Martinez de Campos en la sesion del Congreso del 29 de Abril, y á que se refiere la comunicacion de V. EE. del dia siguiente. El arancel de Puerto-Rico está publicado en la *Legislacion ultramarina* del Sr. Rodriguez San Pedro, tomo 9.°, pág. 156, que existe en la Biblioteca de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1880.=Cayetano Sanchez Bustillo. =Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la comunicacion siguiente:

«Ministerio de Hacienda.—Excmos. Sres.: En vista de la comunicacion de V. EE., fecha 18 de Abril último, relativa al pedido de antecedentes hecho en la sesion del dia anterior por el Sr. Diputado D. Gabriel Enriquez Valdés, tengo el honor de participar á V. EE. que no existiendo en la Direccion general de contribuciones los datos relativos á los apremios de primero, segundo y tercer grado que por débitos de contribuciones se hayan expedido durante el presupuesto corriente, se han reclamado de las oficinas provinciales de Hacienda, y serán remitidos al Congreso tan pronto como se reunan y coordinen. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1880.=Fernando Cos-Gayon.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Va á entrar á jurar un Sr. Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. D. Salvador Torroella, anunciándose que ingresaria en la seccion cuarta.

Se leyeron, y publicaron como leyes, acordando se archivasen, las sancionadas por S. M. que á continuacion se expresan:

Estableciendo un cable telegráfico de Cádiz á las islas Canarias. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 159, *que es el de esta sesion.*)

Sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de Val de Zafan enlace en Tortosa, línea de Valencia á Tarragona, y termine en San Cárlos de la Rápita. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Fijando la fuerza del ejército permanente para el año económico de 1880-81. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Fijando las fuerzas navales para el año económico de 1880-81. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Se mandó pasar á la Comision que entiende en la proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril de Madrid á los criaderos de yeso del Jarama, en el término de Vaciamadrid, una exposicion de Don Cárlos Morillo solicitando que se consigne en dicha proposicion que el término de este ferro-carril sea en el coto redondo de Vaciamadrid.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Se va á dar lectura de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Soldevila, incluyendo en el plan general de carreteras dos de tercer órden en la provincia de Lérida, denominadas de Cervera á Pons por Guixona y de Lérida al límite de la provincia de Tarragona (*Véase el* Apéndice duodécimo *al* Diario *número* 156), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): El señor Soldevila tiene la palabra para apoyar esta proposicion.

El Sr. **SOLDEVILA**: Muy pocas palabras voy á decir en apoyo de la proposicion que acaba de leerse, porque basta notar los puntos que han de enlazar estas carreteras, para que quede demostrada la conveniencia de que se incluya en el plan general del Estado.

La provincia de Lérida, que comprende la parte occidental de Cataluña desde los Pirineos y el pico de Maladetta hasta el Ebro, tiene tres vías que con los estribos de los Pirineos forman tres divisorias que llegan á la capital de la provincia. La carretera de primer órden de Madrid á la Junquera, paralela al ferro-carril, y la de segundo órden de Seo de Urgel, que hay en aquella provincia, forman un triángulo muy abierto desde la capital de la provincia, donde se enlazan; de modo que estas dos vías, separadas por la divisoria del Segre, van adelantándose, la una hasta el Pirineo central, la otra hasta Barcelona. ¿No es necesario, no es conveniente unir estas dos líneas en el tercio del triángulo, por otra carretera desde Cervera á Pons? Esta es la que yo propongo, y que viene á enlazar un punto escogido en la mitad ó tercio de ese triángulo entre Cervera y Pons pasando por Guisona. Ruego, pues, á la Cámara se sirva tomar en consideracion esta proposicion de ley.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Aunque no está presente mi compañero el Sr. Ministro de Fomento, yo no tengo inconveniente en rogar á la Cámara se sirva tomar en consideracion la proposicion que ha apoyado el Sr. Soldevila, tanto porque todo lo que tiende á facilitar las comunicaciones es de utilidad general, como porque no se impone al Gobierno una obligacion inmediata, toda vez que la proposicion significa la posibilidad de hacer la obra. No tengo más que decir.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): La proposicion de ley pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): El señor Gil Berges tiene la palabra.

El Sr. **GIL BERGES**: Voy á hacer uso de la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda; y puesto que no está en su banco, ruego á la Mesa se sirva trasmitírsela.

Se me ha indicado, y las indicaciones proceden de buen orígen, que asignaciones que figuran en el presupuesto general del Estado vienen abonándose hace algunos años sin ningun descuento, como está prevenido para todas las que aparecen en el presupuesto; y como se trata de partidas de grandísima consideracion, hay un gran perjuicio para los ingresos.

Yo quisiera saber, salvando todos los respetos posibles, porque yo soy sumamente respetuoso; yo quisiera saber si es cierto que las asignaciones que figuran en el presupuesto para la Familia Real se abonan sin descuento; y segun la respuesta que se sirva darme el Sr. Ministro de Hacienda, así me daré por satisfecho ó haré uso de los derechos que el Reglamento me concede.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda la pregunta de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley autorizada por las secciones.»

Leida por el Sr. Secretario Martinez la del señor Salamanca y Negrete incluyendo en el plan general de carreteras una de segundo órden que partiendo de Requena termine entre Liria y Chelva (*Véase el* Apéndice décimoquinto *al* Diario *núm.* 122), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): El señor Salamanca y Negrete tiene la palabra para apoyar esta proposicion.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Pocas palabras voy á decir para apoyar la proposicion, porque basta leerla para que se comprenda perfectamente su sentido. Se trata de poner en comunicacion la carretera general de Teruel á Madrid con una extensa zona que no tiene hoy ninguna carretera provincial ni general. Ruego, por tanto, al Congreso se sirva tomar en consideracion la proposicion, para que este asunto sea estudiado por una Comision.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Para hacer la misma manifestacion que he hecho antes: que lejos de tener inconveniente, al contrario, deseo que se tome en consideracion.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el Congreso así lo acordó.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): La proposicion de ley pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley autorizada por las secciones.»

Leida por el Sr. Secretario Martinez una proposicion de ley del Sr. Campoamor incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Archidona termine en Antequera (*Véase el* Apéndice décimocuarto *al* Diario *núm.* 156), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): El señor Campoamor tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **CAMPOAMOR**: Yo tengo que decir todavía ménos palabras que el Sr. Salamanca. Esta carretera es de mucha utilidad, y por consiguiente, ruego al Congreso tome en consideracion la proposicion, no solo porque es de mucha utilidad la carretera, sino porque yo se lo ruego muy encarecidamente.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Se va á dar lectura de una proposicion de ley.»

Leida por el Sr. Secretario Martinez la del Sr. Moret sobre construccion de un ferro-carril de vía estrecha desde Madrid á Colmenar de Oreja (*Véase el* Apéndice décimo *al* Diario *núm.* 156), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): El señor Moret tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Ruego al Congreso se sirva tomar en consideracion esta proposicion de ley; anunciándole que el Sr. Ministro de Fomento, á nombre del Gobierno de S. M., me ha manifestado que no tenia en ello el menor inconveniente. Despues, al discutir el dictámen de la Comision que se nombre, se podrá examinar si hay que hacer alguna modificacion en un proyecto que yo considero de grande utilidad.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): La proposicion de ley pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Se va á dar lectura de una proposicion de ley.»

Leida por el Sr. Secretario Martinez la del señor Marqués de Retortillo sobre conduccion de presos y penados (*Véase el* Apéndice undécimo *al* Diario *número* 156), dijo

El Sr. VICEPRESIDENTE (Moreno Nieto): El señor Marqués de Retortillo tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. Marqués de RETORTILLO: Seguramente, por la lectura que acaba de hacerse de la proposicion, comprenderá la Cámara que su objeto es concluir con la conduccion de presos y penados, que es una mengua para la cultura de España, disminuir los gastos que pesan hoy de una manera extraordinaria sobre las provincias, facilitar la administracion de justicia por medio de la seguridad en la conduccion de presos que á ella están sometidos, y muy particularmente, resolver una cuestion que en este momento ocupa la atencion pública, que es, la seguridad personal y de los caminos; porque ocupada una gran parte de la Guardia civil en la conduccion de presos y penados, esta conduccion se reducirá notablemente desde el instante en que se verifique por los trenes de los ferro-carriles.

Creo que el pensamiento es digno de la atencion y la consideracion de la Cámara, y por lo tanto, ruego á la misma se sirva tomar en consideracion esta proposicion.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Romero y Robledo): El Gobierno no tiene inconveniente en que se tome en consideracion esta proposicion de ley; pero debo decir al Sr. Diputado que no creyendo esta cuestion cuestion de ley, se ocupa precisamente de hacer el servicio de la conduccion de presos por medio de los ferro-carriles, y que en la Direccion de la Guardia civil se están haciendo los estudios, que es de esperar dén grandes resultados, porque de este modo se podria disponer de mayor número de fuerzas de la Guardia civil para atender á la seguridad pública. Es cuanto tengo que manifestar.

El Sr. Marqués de RETORTILLO: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. Marqués de RETORTILLO: Como yo esperaba, el Gobierno está conforme con el pensamiento que la proposicion entraña, y solo me tomaré la libertad de hacer una observacion. El objeto de la proposicion es hacer obligatoria para las empresas de ferro-carriles la conduccion gratuita de los presos y penados, porque justo es que ya que el Estado abona á las empresas de ferro-carriles grandes subvenciones, ó les presta auxilios, ó las favorece por otros medios indirectos, estas empresas correspondan trasportando gratuitamente los presos y penados; y de aquí la segunda parte de la proposicion, que se dirige á que el Gobierno de S. M. se entienda con las empresas existentes, con las cuales hay medios de conseguir que se presten á hacerlo gratuitamente.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, así lo acordó el Congreso.

El Sr. SECRETARIO (Martinez): La proposicion de ley pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Moreno Nieto): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida por el Sr. Secretario Martinez la del Sr. Santonja sobre construccion de un ferro-carril agrícola de vía estrecha, que partiendo de Villena, con un ramal á Yecla, pase por Alcoy y termine en la línea de Almansa á Valencia (*Véase el* Apéndice vigésimosexto *al* Diario *número* 156), dijo

El Sr. VICEPRESIDENTE (Moreno Nieto): El señor Santonja tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. SANTONJA: Señores Diputados, pocas palabras he de pronunciar, puesto que necesitamos el tiempo para discusiones más importantes. En esta proposicion se os pide que autoriceis al Gobierno de S. M. para que pueda otorgar la concesion de un ferro-carril económico que ha de llevar á dos de las más importantes comarcas vinícolas de la provincia de Alicante la animacion y la vida de que hoy carece aquel país, tan abatido como digno de proteccion, que ha de influir grandemente en el desarrollo de la industria fabril de Alcoy, abaratando los trasportes de primeras materias, que hoy se hacen por carretera en una extension de más de 40 kilómetros, y en carros de malas condiciones, y que por fin ha de unir la línea de Alicante con la de Valencia, acortando notablemente la distancia entre las dos capitales. El Gobierno está conforme en que se tome en consideracion. No se pide subvencion directa ni indirecta, y esto hace, á mi juicio, la mejor apología de la proposicion, despues de lo que he tenido el honor de manifestaros.

Yo espero, pues, confiadamente que en vuestro espíritu de proteccion á todo lo que tiende á desarrollar los intereses materiales del país, le prestareis vuestro concurso tomándola en consideracion, por lo que os doy gracias anticipadas en mi nombre y en el del país á que ha de llevar sus beneficios.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. SECRETARIO (Martinez): La proposicion de ley pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Moreno Nieto): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Alvarez (D. Fernando), incluyendo en el plan general de carreteras, formando parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro, un ramal desde San Miguel de Salinas al puerto de Torrevieja, y otro que desde San Javier termine en el pueblo de La Union, se concedió la palabra para apoyarla á su autor, que no se hallaba presente.

Prévia segunda lectura de la proposicion de ley, dijo

El Sr. SECRETARIO (Martinez): ¿Se toma en consideracion la proposicion del Sr. Alvarez (D. Fernando?)»

El Congreso así lo acordó.

El Sr. SECRETARIO (Martinez): La proposicion de ley pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Moreno Nieto): El señor Argumosa tiene la palabra.

El Sr. ARGUMOSA: Siento mucho que no esté el Sr. Ministro de Ultramar presente, porque iba á ocu-

parme de un asunto importante. Segun noticias que hemos recibido de Cuba en este último correo, y segun los telégramas publicados, parece que han ocurrido allí acontecimientos que deben llamar nuestra atencion, y sobre los que conviene ilustrar la opinion pública, que se encuentra desagradablemente preocupada.

Antes de ahora teníamos los representantes de aquellas provincias noticias de que se conspiraba, aunque sin lograr soliviantar el espíritu del país. Sabíamos que las bandas de insurrectos, formadas principalmente de negros y de extranjeros, eran poco numerosas, que iban disminuyendo y que huian la persecucion de nuestros soldados. Así es que nos ha sorprendido tristemente que se anuncien sucesos que esperamos no impliquen la gravedad que se les quiere atribuir, y que deseamos que se hayan exagerado, acaso obedeciendo á fines bastardos.

Voy á analizar brevemente los acontecimientos, y á relacionarlos con lo que sabemos por diferentes conductos, empezando por hacer un resúmen de lo sustancial perteneciente á la situacion política, contenido en las cartas de mis electores.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Dispense V. S., Sr. Argumosa, pero no tiene la palabra más que para hacer preguntas al Gobierno.

El Sr. **ARGUMOSA**: La he pedido para hacer una interpelacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La Mesa no puede concedérsela á V. S. con tal objeto sin que el Gobierno de S. M. diga si está dispuesto á contestarla.

El Sr. **ARGUMOSA**: La he anunciado por escrito.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Dispense el Sr. Argumosa, pero no basta eso: es menester que el Gobierno diga si la la acepta ó no

(*Entra en el salon el Sr. Ministro de Ultramar.*)

El Sr. **ARGUMOSA**: Pues aquí está el Sr. Ministro de Ultramar, al cual debo decir que aunque he pedido la palabra para una interpelacion, realmente no es interpelacion la que pienso dirigir al Gobierno. Yo podria hacerlo en forma interrogativa; pero las noticias que tenemos de Cuba nos han preocupado tan vivamente, que, tanto por calmar la ansiedad pública, como tambien por saber lo que al Gobierno le consta acerca de lo que se dice, deseaba dar á mi discurso la forma de una interpelacion, porque no creo que podria exponer bien mis ideas por medio de preguntas. Si el Sr. Ministro tiene inconveniente en contestarla en el acto, entonces me limitaré á hacerle algunas preguntas, y si cree que puede contestar en el momento, se lo agradeceré.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Yo no tendria inconveniente ninguno en contestar á la interpelacion que anuncia el Sr. Argumosa; pero habiendo otra anunciada por el Sr. Becerra, á quien debo contestar tambien, si el Sr. Argumosa se limita á hacer una pregunta, yo se lo agradeceré, porque de otra manera, teniendo en cuenta el corto tiempo de que disponemos para estas discusiones, no me seria fácil contestar cumplidamente á S. S.

El Sr. **ARGUMOSA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Tiene V. S. la palabra para hacer preguntas.

El Sr. **ARGUMOSA**: ¿Tiene el Sr. Ministro de Ultramar noticias de que se conspira en la isla de Cuba, tomando los conspiradores la forma de asociaciones masónicas? Y debo advertir que no confundo en mis apreciaciones á las de una parte y otra de las diferentes provincias de España; porque claro es que si aquí las hay, por más que tengan siempre tendencias políticas, no han de conspirar contra la integridad de la Pátria, como allí sucede.

¿Ha pensado, por consiguiente, S. S. en tomar alguna determinacion para que se evite la organizacion de sociedades secretas, y por tanto ilegales, que hacen propaganda insurrecta en casi todos los poblados de la isla de Cuba?

¿Sabe el Sr. Ministro si es cierto que hayan salido expediciones con hombres ó pertrechos de los Estados-Unidos ó de otros puntos, y que se dice que han desembarcado en la isla de Cuba Maceo y algunos otros jefes insurrectos de importancia?

¿Qué detalles ha recibido el Gobierno de S. M. (porque ya ha podido recibirlos por el correo) acerca de la accion de la Loma de las Doncellas, en la cual tan bizarramente se han portado el coronel D. Manuel Puyon, que dignamente mandaba la columna, y el soldado Julian Cuevas y Ulloa, á quien se debió la salvacion de los pocos que quedaron?

¿Ha podido formar juicio el Sr. Ministro de Ultramar de que ese hecho de armas, si bien ha sido tan glorioso como heróico por la defensa hecha por un puñado de valientes, puede haber sido precedido y acompañado de pérdidas sensibles que quizá hayan sido ocasionadas por el olvido de las precauciones indispensables en aquel género de guerra, y que acaso haya dejado de sacarse todo el partido que fuera de desear de la sorpresa ocasionada á los enemigos con la llegada de refuerzos?

¿Son ciertas las noticias que circulan de haberse descubierto en Mayarí una conspiracion, á consecuencia de la cual dicen los periódicos que hay 30 ó 40 hombres sentenciados á muerte?

Dichos reos, ¿son insurrectos unos y criminales convictos de delitos comunes otros, como yo creo ó he entendido, ó son tropas insubordinadas, como se dice por algunos? En uno y otro caso, ¿qué disposiciones ha creido conveniente aconsejar al señor general Blanco?

¿Cree el Sr. Ministro de Ultramar que es llegada la hora de cesar en la política de contemplacion, en la política de tolerancia que se ha seguido últimamente en Cuba para con los insurrectos, y de aplicar todo el rigor de la ley á los que se cojan con las armas en la mano? Pues debo hacer la salvedad de que á mi juicio, si bien debe castigarse á todos con arreglo á las leyes y nunca arbitrariamente, ha de procederse con más clemencia con la masa de ilusos que muchas veces sin saber lo que hacen se dan aires de conspiradores y no merecen tanta severidad como los instigadores y propagandistas que tienen en alarma al país.

Voy á terminar con otra pregunta. ¿Ha pensado el Sr. Ministro de Ultramar en lo conveniente que seria levantar el espíritu de los voluntarios de la isla de Cuba, que tan útiles servicios han prestado durante veinticinco años (porque desde el año 1855 los están prestando); ha pensado si es conviente hacer efectiva la disposicion que libraba del servicio de las armas en la Península á los nacidos en ella (que tambien hay voluntarios y muchos nacidos en Cuba), siempre que en aquella isla sirvieran como han estado sirviendo con las

armas en la mano, ya de guarnicion, ya en operaciones, disponiendo tambien que los voluntarios nacidos en Cuba estén exentos del servicio en las milicias del país?

Ruego á S. S. me dispense si he sido tan preguntón; sírvame de disculpa que interesándome tanto como el que más por el bien de la Nacion y por la tranquilidad y prosperidad de la isla de Cuba, uno de cuyos distritos tengo la honra de representar, no podia dejar pasar esta ocasion sin hacer estas preguntas sobre asuntos tan importantes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): El señor Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Tienen efectivamente grande importancia las preguntas que acaba de hacer el Sr. Argumosa. Procuraré contestar cumplidamente á S. S. por el mismo órden en que les ha formulado.

En cuanto á la primera, reducida á preguntar si el Gobierno sabe que se conspira en la isla de Cuba, y si está dispuesto á impedir las reuniones masónicas para esta conspiracion, yo debo decir á S. S. que efectivamente el Gobierno tiene algunas noticias que concuerdan con las indicaciones que acaba de hacer; que las tienen tambien las autoridades de Cuba; que están por lo tanto prevenidas, y que yo creo que en este punto harán cuanto esté en sus facultades para que bajo esta forma ú otra cualquiera no se dé aliento á aquella rebelion.

Su señoría ha preguntado en segundo lugar si el Gobierno tiene noticia de las expediciones que se preparan en los Estados-Unidos. He dicho aquí otras veces, hablando de esta cuestion, que la rebelion de la isla de Cuba, como cuestion militar, podia considerarse ultimada, que quedaban unas bandas en armas, más importantes en el departamento Oriental, y que se alentaba la resistencia de esas bandas con constantes promesas de auxilios próximos, procedentes de expediciones que se preparaban en las islas vecinas, y aun en los Estados-Unidos.

El Gobierno sabe que efectivamente algunos insurrectos de Cuba están preparando estas expediciones. Hasta esta fecha no sabe que ninguna haya logrado desembarcar; ha adoptado para impedirlo todas las medidas que ha creido convenientes; ha procurado facilitar recursos y medios á las dignísimas autoridades de Cuba, que además de emplear todos los buques de guerra que tienen en aquel apostadero, han llegado hasta habilitar goletas mercantes para la vigilancia de las costas. Hasta este momento, ya sea á consecuencia de esta gran vigilancia, ya sea á consecuencia de las excisiones que reinan entre los mismos insurrectos, el hecho es que el Gobierno no tiene noticia de que haya logrado desembarcar ni una sola expedicion.

Su señoría ha preguntado tambien si el Gobierno cree que las tropas que han combatido en la accion brillante y gloriosa de la Loma de las Doncellas han sido víctimas de una sorpresa.

Puedo decir á S. S. que el Gobierno tiene noticia de este brillante hecho de armas, como la tiene el Congreso, como la tiene el país, puesto que se ha publicado el relato de una manera oficial, pero no tiene noticia ni antecedente que le indique que aquellas tropas han sido víctimas de una sorpresa.

Su señoría ha preguntado tambien si el Gobierno tiene noticia de la conspiracion descubierta en Mayarí y de que habia varios reos condenados á consecuencia de esta conspiracion, y con tal motivo ha preguntado concretamente si el Gobierno cree llegado el momento de que cese la política de contemplaciones en la isla de Cuba, y que se castigue con rigor á todo el mundo, principalmente á aquellos que se cojan con las armas en la mano.

En cuanto á la cuestion de Mayarí, el Gobierno tiene noticias por el capitan general de la isla de Cuba de que los consejos de guerra á que habian sido sometidos algunos insurrectos que preparaban una conspiracion con el propósito de secundar esas expediciones filibusteras cuando lograsen desembarcar, habian impuesto la pena capital á bastantes de los acusados, y además los mismos consejos de guerra habian impuesto tambien la pena capital á reos de algunos delitos comunes, como robo, asesinato, etc. El Gobierno ha contestado en este punto al capitan general de la isla de Cuba, que pedia instrucciones, dándole aquellas que le ha parecido que hacian compatible la ejemplaridad que deben tener ciertas penas con los principios de humanidad. El Gobierno, que no puede apreciar la trascendencia de ciertos hechos ni la importancia que tienen, lo cual se aprecia mejor sobre el terreno mismo en que ocurren, ha necesitado confiarse en este punto concreto, despues de hacer esta indicacion en cierto modo general, á la prudencia y á la inteligencia del dignísimo general que gobierna la isla de Cuba.

La indicacion que S. S. ha hecho en cuanto á castigar severamente á aquellos que se cojan con las armas en la mano, tiene extrordinaria gravedad. Yo considero, como S. S., que en la actualidad la inmensa mayoría de los habitantes de Cuba, completamente desengañada por acontecimientos pasados que á todos nos han servido de leccion dolorosa y elocuente, está al lado de la bandera española; tengo, como el Sr. Argumosa, la conviccion de que solo una minoría escasísima, secundada por aventureros de todos los países, es la que allí prolonga por algun tiempo la insurreccion; pero teniendo esta opinion, y compartiéndola con S. S., yo debo hacer ciertas reservas en cuanto á la conducta que debe emplearse con todos aquellos que se cojan con las armas en la mano; reservas cuya importancia comprenderá S. S., porque en hechos de esta naturaleza, S. S. comprenderá tambien que la guerra no puede revestir carácter de ferocidad, si bien el Gobierno está resuelto á que esa política de contemplaciones á que se ha referido S. S. no se continúe observando en lo sucesivo, á lo ménos en la forma y en la manera que se ha observado antes.

Por último, S. S. ha preguntado si el Gobierno cree que ha llegado el momento de levantar aun más el espíritu de los voluntarios que en Cuba han prestado grandísimos servicios á la Pátria, y si como uno de los medios de aumentar este espíritu no se estaba en el caso de eximir de las quintas en el territorio de la Península á todos aquellos que prestaran servicios con las armas en la mano en los cuerpos de voluntarios de la isla de Cuba.

Esta es una cuestion verdaderamente importante. No tengo inconveniente en decir á S. S. que por primera impresion, hablando con entera lealtad y con entera franqueza, me parece que hay bastante justicia en lo que S. S. acaba de indicar; pero como el Ministro de Ultramar no puede tomar sobre sí la responsabilidad de resoluciones de esta naturaleza; como se ha de deliberar acerca de esto en consejo de Ministros y consultar además al capitan general de la isla de Cuba,

yo prometo á S. S. examinar este asunto y adoptar la resolucion que me parezca conveniente.

He concluido de contestar al Sr. Argumosa.

El Sr. **ARGUMOSA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. **ARGUMOSA**: El Sr. Ministro de Ultramar ha tenido la bondad de contestarme de un modo tan cumplido y tan satisfactorio á la vez, que solo me levantaria á darle las gracias, si no me fuera preciso hacer algunas rectificaciones necesarias por no haber tenido la suerte de que haya comprendido bien S. S. algunas de las cosas que he dicho antes.

Yo no he pedido un rigor que no fuese estrictamente legal, contra los que combaten la nacionalidad española en la isla de Cuba; he preguntado si era oportuno cesar en la política de contemplacion que se ha seguido hasta aquí. Yo he creido que la política de tolerancia era muy oportuna y muy conveniente hasta que se verificó la paz del Zanjon; pero desde el momento en que ésta se verificó, desde el momento en que la Nacion se ha propuesto conceder á la isla de Cuba todas las garantías necesarias para el desarrollo de todos los fines legales de la vida, carece por completo de pretesto la insurreccion, debe castigársela con rigor, aunque no con un rigor ciego ni arbitrario, porque los que pelean con las armas en la mano, parece regular que se sometan á la ley de las armas y que sean castigados con arreglo á la ordenanza. Repito que no he querido decir que se les castigue con un rigor arbitrario, sino con un rigor legal, fundado en las leyes militares que ellos voluntariamente se han impuesto.

No he querido tampoco decir que desde luego, por medio de un decreto, aun cuando quizás fuera conveniente, se concedieran á los voluntarios nacidos en la Península que están sirviendo allí á la Pátria los derechos que para ellos pido; sin embargo, no seria el caso nuevo, porque acabo de saber que á los defensores de Bilbao, por el muy poco tiempo que estuvieron contribuyendo á la defensa de la plaza, se les concedió análogo privilegio, digo mal, premio de sus servicios. No he pretendido tampoco que por el hecho de tomar las armas como voluntarios tuviesen opcion á ese premio, ni era ocasion de explanar mis opiniones sobre el particular; pero habiéndolas dejado en embrion por la forma que me he visto obligado á dar á mi discurso, no es de extrañar que el Sr. Ministro de Ultramar lo haya entendido en el sentido literal de la palabra: es claro que yo habia de solicitar esto bajo ciertas condiciones que fueran perfectamente legales, como por ejemplo, que se sirviera ocho años en los cuerpos de voluntarios de la isla de Cuba.

No supe explicarme tampoco bien al tratar de las atribuciones del capitan general de Cuba. Yo creo que el capitan general, como todas las autoridades, deben obrar con arreglo á las leyes en todo; pero como desgraciadamente allí no existen todas las leyes que rigen en la Península en su completo vigor, y hé aquí una de las razones por que deseo que se complete la legislacion de las Antillas, hay muchas ocasiones en que es indispensable fiar á la discrecion de los jefes que mandan en la isla de Cuba la resolucion de asuntos imprevistos. Esta es una desgracia que no se puede corregir instantáneamente; y teniendo la confianza que tengo, y de que participan todos los leales habitantes de la isla de Cuba, en el general Blanco, yo creo que seria conveniente que el Gobierno robusteciera cuanto fuera posible y compatible con la ley la accion de aquella digna autoridad y que se fiara en su hidalguía y en su inteligencia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): El señor Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: Es para dirigir una pregunta al Gobierno de S. M., relacionada con la que acaba de hacer mi distinguido amigo el Sr. Argumosa. Me dirijo al Sr. Ministro de Ultramar para hacerle notar que hace justamente un mes sucedió lo de Mayarí, y que al mes, como ha dicho la prensa y segun ha manifestado hoy S. S., el capitan general de aquella isla pide al Gobierno de S. M. instrucciones sobre la determinacion que debe tomar por los procedimientos que se han seguido respecto de esos que ha dicho S. S. que son conspiradores que alientan las expediciones que han de entrar en aquella isla. Yo someto á la consideracion del Sr. Ministro de Ultramar, y deseo que recapacite mucho sobre esto, si una autoridad que se encuentra á la distancia en que está el capitan general de Cuba, en un país en donde se combate por la integridad de la Pátria, en donde hay enemigos completamente declarados, si puede aquella autoridad detener hechos como el que acabo de referir, para preguntar la política, la marcha ó la última determinacion que ha de observar en casos de esa naturaleza. Yo, á mi entender, creo que desde el momento en que el capitan general hace un mes participó al Gobierno de S. M. que habia descubierto una conspiracion, la cual alentaba la venida de expediciones filibusteras á la isla de Cuba, yo creo que en aquel momento debiera haberle dado las instrucciones que reclamaba, y si no las reclamaba, debió anticiparse á dárselas, diciéndole la conducta que debia observar con respecto á los enemigos de la Pátria, y no hubiera sucedido lo que al fin ha sucedido, que el Gobierno ha tenido que entregarse á la prudencia de aquel capitan general. Hace cuatro años que venimos siguiendo esta política, y ya hemos visto el resultado que ha dado para el capitan general que anteriormente ha mandado en la isla de Cuba; y como nosotros no queremos que dé igual resultado el dia de mañana con el digno general Blanco, comprenderá el Gobierno que no podemos permanecer más tiempo callados, sino que tenemos que levantarnos un dia y otro dia para protestar contra semejante conducta, antes que la isla de Cuba desaparezca del territorio de la Nacion. Nosotros, pues, no podemos ménos de protestar contra esa política que sigue el Gobierno; y el dia de mañana veremos, en vista del giro que lleven los acontecimientos, quién es el que tiene razon. Yo creo que es necesario seguir una política clara y definida; porque eso de seguir una política de energía y al mismo tiempo andar en tratos con los insurrectos que nos copan las columnas, no me parece bien. Yo no sé si es cierto, pero se dice que ha desembarcado Maceo y que ha hecho ya prisioneros españoles; que ha hecho prisionera una escolta que iba con un ayudante, y que ha mandado al ayudante á que se una á su general, de una manera insolente y como haciendo ludibrio del nombre español. Yo desearia saber si esto es cierto, porque nosotros no tenemos más noticias que las que nos comunica la prensa. Hace un mes que se ha hablado del asunto de Mayarí, y yo tengo la seguridad de que si entonces se nos hubiese dicho lo que pasaba, se hubiera remediado algo, porque ya entonces se sabia que habia dentro de la isla de Cuba quien

alentaba las conspiraciones filibusteras, y el Gobierno, en su consecuencia, hubiera obrado con más energía. Conviene, pues, á los intereses de la Pátria que se nos diga la verdad de todo lo que pasa, y que el Gobierno fije de una vez su conducta con respecto á los enemigos que la Nacion tiene en Cuba, para que sepamos de una vez á qué atenernos.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Debo decir al Sr. Vivar que el Gobierno no tiene noticia ninguna, y lo acabo de indicar hace un instante contestando al Sr. Argumosa, de que haya desembarcado ninguna expedicion en la isla de Cuba; que no tiene, por consiguiente, noticia tampoco de que haya desembarcado Maceo y haya hecho prisionero á ese ayudante á que acaba de referirse S. S.; y que no teniendo noticia de nada de esto, porque nada le ha comunicado el capitan general de la isla, creo que todas esas versiones ó se refieren á hechos antiguos ó no tienen el menor fundamento.

Su señoría, con ocasion de esta pregunta, ha indicado que el Gobierno dejaba ámplia libertad de accion al digno general Blanco, sin duda para más adelante seguir la línea de conducta que dice S. S. se ha observado con otro digno general. He indicado antes, contestando al Sr. Argumosa, que el Gobierno en sus instrucciones habia trazado la línea general de conducta que habia de seguirse; dejando únicamente á aquella digna autoridad lo que no podia ménos de dejar, que era, la apreciacion de las circunstancias y del momento. Por consiguiente, no es tan exacto como S. S. ha hecho notar, que el Gobierno dejase á aquella digna autoridad ámplia libertad para obrar, con el propósito sin duda, segun le parece á S. S., de rehuir más adelante la responsabilidad que al Gobierno le pudiera incumbir por lo que aquella autoridad realizara en la isla. Con este motivo debo decir á S. S. que el Gobierno actual no ha abandonado ni abandonará nunca por nada la defensa de todos los actos realizados en la isla de Cuba, y cuya responsabilidad ha aceptado constantemente.

Por último, S. S. pregunta cuál es la política que se piensa seguir con los enemigos de la Pátria. Me parece que la contestacion es innecesaria: la política que haya de seguirse con los enemigos de la Pátria está de tal manera señalada y marcada en todas las leyes, que la contestacion seria verdaderamente ociosa.

El Gobierno ha dado instrucciones al capitan general de Cuba para contestar á la guerra con la guerra. Pero si S. S. entiende que en el momento actual debe iniciarse, con relacion á los que tienen las armas en la mano, un género de política que diera á la guerra los caractéres de que antes he hecho mencion, seguramente el Gobierno actual no le dará esos caractéres. El Gobierno actual puede recomendar, recomendará, y ha recomendado repetidas veces, que en todas las cuestiones que afecten al órden público, que en todas las cuestiones que afecten á conspiraciones, ó que directa ó indirectamente se refieran á que por elementos de la isla se apoye á los que en el extranjero conspiran contra su riqueza y contra su prosperidad, se lleve la energía hasta los últimos límites. Esto lo he dicho bien claro antes tambien; por consiguiente, la política del Gobierno es muy clara en este punto. Si no he entendido mal la pregunta del Sr. Vivar, me parece que era esto lo que S. S. deseaba saber.

Su señoría, al hacer una indicacion general en cuanto á la conducta de este Gobierno, teme que más adelante el general Blanco se vea abandonado. Puedo dar á S. S. completa seguridad en este asunto: el Gobierno acepta la responsabilidad de todo lo que el dignísimo general Blanco está ejecutando en Cuba, y S. S. no puede temer que en ningun instante deje el Gobierno de defenderle con la energía á que aquella dignísima autoridad tiene derecho.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto); La tiene V. S.

El Sr. **VIVAR**: El Sr. Ministro de Ultramar comprenderá que yo no voy á entrar en un debate que no es oportuno, pero no puedo ménos de recoger dos ó tres puntos importantes. Estoy conforme con lo que S. S. ha dicho respecto del general Blanco, pero yo quisiera que del mismo modo que á aquella autoridad se le ha revestido de facultades ámplias en los asuntos referentes á la guerra, ese Gobierno sujetase los ocho ó nueve criterios de los Sres. Ministros al de aquel capitan general en cuanto á asuntos económicos y financieros, que conocedor de aquellos pueblos, puede apreciar sus condiciones mejor que el Gobierno. No diré más sobre este punto.

En cuanto á los insurrectos, mientras se pacta con ciertos insurrectos, otros nos están haciendo grandes víctimas, lo que demuestra que hay una gran desigualdad de criterios, y por mí considero que no debe haber más que uno Yo, limitándome á lo que debo decir en el Parlamento, manifestaré que á mi juicio, tan enemigos son los que nos combaten con las armas en el campo, como aquellos que promueven la insurreccion en las poblaciones y como aquellos otros que aquí no atienden á las palabras de las autoridades y de los Diputados, inspiradas solo por el deseo de conservar la integridad de la Pátria y el mayor prestigio de las instituciones.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Para decir al Sr. Vivar que cuando el Gobierno ha comunicado instrucciones al dignísimo general Blanco, no es que el Gobierno oficiosamente haya entrado en la cuestion; es que el dignísimo capitan general de Cuba empezaba por consultar al Gobierno; y por tanto, si S. S. cree que cuando al Gobierno se le consulte expresamente no está en el caso de contestar, entonces S. S. tendria razon para dirigir las censuras que parece dirigir, suponiendo que el Gobierno queria entrometerse á señalar al general Blanco la línea de conducta que debe seguir.

El Sr. **CORCHADO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene S. S.

El Sr. **CORCHADO**: En la sesion de anteayer, el Sr. Lacadena, con motivo de cierto artículo publicado en el *Correo Militar* denunciando ciertos hechos ocurridos en la provincia de Ciudad-Real, preguntaba al Gobierno si estaba dispuesto á castigar los hechos denunciados, y al mismo tiempo al Sr. Ministro de la Go-

bernacion qué medidas habia tomado para evitar que esos hechos se reproduzcan. El que tiene la honra de dirigirse en este momento al Congreso, como Diputado por Ciudad-Real, propietario y natural de la misma, ha creido de su deber decir algunas palabras acerca de ese artículo publicado en el *Correo Militar*.

Desde luego me asocio á la idea del Sr. Lacadena para que se persigan los delitos allí donde se hallen en cualquiera de sus esferas y en cualquiera de sus manifestaciones. Igualmente me asocio al Sr. Lacadena en los elogios que tributó á la prensa, la que, en general, cumple con la alta mision á que está destinada; pero como la humanidad desgraciadamente abusa hasta de lo más santo, la prensa alicuando suele abusar de sí misma, como creo acontece, en mi concepto, en el artículo del *Correo Militar*, del que voy á ocuparme, aunque sea ligeramente. Dice así el artículo: «Cuéntase allí por Ciudad-Real...» Ya veis que el fundamento de lo que va á decir es un *cuéntase*, una de esas cosas que suelen decirse en los corrillos en los cafés; en ese *público* que, como decia nuestro eminente y desgraciado Larra, en todo se mezcla, todo lo sabe y todo lo ignora. El fundamento, pues, no puede ser más deleznable. Prosigue diciendo «que cierto personaje escribió una carta á una determinada autoridad para que no persiguiera á los *muchachos* que trataron de robar el tren de Andalucía.» Dícese que la citada autoridad hizo pública la carta en el Casino, etc. Señores Diputados, aquí vendria de molde aquel refran vulgar que dice que aunque el decidor sea necio, el escuchador debe ser cuerdo.» Yo no puedo creer que haya veracidad en semejantes hechos. No comprendo que haya, no digo personajes, pero ni siquiera personas de mediana instruccion y de mediano criterio, que despues de un hecho tan escandaloso como el de que se trata, sean capaces de escribir á una autoridad cartas para que no se persiga á los criminales. Pero aun suponiendo, y es mucho suponer, que hubiese quien eso escribiera, ménos se comprende que la autoridad á quien la carta fuera dirigida tuviese tan poco criterio que la publicara y la leyera en un Casino. Mas si por una aberracion del entendimiento tales cosas sucedieran, creo que el Gobierno está en el caso de averiguar si esos hechos son ciertos, y castigarlos si lo son. Añádese en ese artículo que algunos propietarios «encubren y protegen á los criminales hasta el punto de regalarles excelentes armas.»

Triste y desgraciada es hoy la situacion de los propietarios de aquella provincia. Por un lado tienen abandonadas sus propiedades por temor de que se apoderen de ellas los criminales, teniendo siempre sobre sí esa maza de Fraga, expuestas sus vidas, sus intereses, en un continuo azar sus familias, teniendo hasta en sus mismas casas que tomar medidas de precaucion, y por otro han de ser víctimas tambien de denuncias como la que ese artículo entraña.

Esa denuncia se hace por medio de letras iniciales que pueden referirse á muchas personas y encontrarse envueltas en este desagradable asunto sin saber de dónde procede esa denuncia, y verse señaladas con ese poco envidiable estigma. Yo tengo la suerte de que mi nombre y apellido no se ajusten á esas cifras; pero conozco muchas dignas y respetables personas en la provincia que tienen la desgracia de tener en sus nombres esas iniciales y que se ven hoy objeto de las deducciones que cualquiera pueda hacer atribuyéndoles lo que no han hecho ni aun pensado.

Por tanto, yo creo que el Gobierno está en el caso de ver qué fuerza tiene esa denuncia, y sobre todo, castigar esos hechos si efectivamente son ciertos. Parece natural y lógico que antes se averigüe quién es el denunciante, y que justifique sus dichos, porque es muy triste que la honra de los ciudadanos esté á merced de cualquiera que quiera hacer una denuncia valiéndose solo de iniciales. Yo no dudo que el Gobierno, que sabe mirar por la tranquilidad de los ciudadanos, debe averiguar quién es el denunciante y examinar esos hechos, para castigarlos si son ciertos, ó para imponer la pena que corresponda al calumniador.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, voy á permitirme hacer sobre este asunto una manifestacion. Se dice que los Senadores y Diputados de la provincia de Ciudad-Real no toman parte en este asunto. Los Diputados y Senadores de la provincia de Ciudad-Real tienen el convencimiento de que el Gobierno de S. M. ha dado ya cuantas órdenes son necesarias para que esa plaga que nos persigue desaparezca. Por eso no hemos hecho preguntas ni interpelaciones. Es más: nosotros estamos persuadidos de que si las medidas tomadas no dieran resultados, el Gobierno tomará todas cuantas sean suficientes para que el bandolerismo desaparezca de la provincia, inclusa la de ocupar militarmente la provincia, segun ha indicado un señor Senador en la otra Cámara, á fin de que cese la triste situacion de los propietarios de aquel país, que están padeciendo de un modo horrible.

Yo ruego, por tanto, al Gobierno de S. M. que haga lo posible porque se vea quién es el denunciante, para que pruebe los hechos y se castigue á unos ó á otros; y no dudo que hará todo cuanto esté de su parte para que el bandolerismo de esa provincia desaparezca cuanto antes sea posible.

El Sr. **LACADENA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene S. S.

El Sr. **LACADENA**: He pedido la palabra para insistir sobre este mismo asunto, que fué objeto de una excitacion especial que dirigí en la sesion última al Gobierno; y me place ver al Sr. Ministro de Gracia y Justicia en este sitio, porque considero que es conveniente y de gran urgencia para calmar la ansiedad del país, que S. S. haga algunas declaraciones terminantes sobre el suceso de que se trata.

El Sr. Corchado se ha ocupado de ese acto mio, y yo he de decir algunas palabras para contestar á la alusion que S. S. me ha dirigido y para insistir en los hechos que se discuten; porque entiendo que tienen tal gravedad, que sentí que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á la sazon ausente, no pudiera por ello hacer las manifestaciones que creyera oportunas en la misma sesion en que así se lo rogaba. Usaré, pues, de la palabra ahora, ya porque la tenia pedida al comenzar la sesion con el propósito indicado, ya tambien para ocuparme de las alusiones de que he sido objeto.

Los hechos referentes al bandolerismo en la provincia de Ciudad-Real son gravísimos y preocupan con razon la atencion pública; pero más grave que el bandolerismo es todavía el hecho que relatan esas denuncias que hemos visto y leido en los periódicos de la corte. Yo no soy de Ciudad-Real, no he puesto los piés en esa provincia; pero soy español, y como español, como Diputado y como hombre honrado, tengo el deber de pedir que se averigüen esos hechos y se castiguen los delitos que se hayan cometido.

No es, pues, incumbencia exclusiva de los Diputa-

dos de Ciudad-Real, que bien pudieran haber demostrado antes ese mismo interés que tenemos todos, sino que es un deber de cuantos están interesados en que se cumpla la justicia y desaparezca la inmoralidad más trascendental, que es, el patrocinio que se dispensa á los criminales.

Y para manifestar lo erróneas que son las apreciaciones del Sr. Corchado, que me ha precedido en el uso de la palabra, voy á probarle con un hecho que no solamente no se debe desatender esa indicacion de la prensa, sino que es un deber imperioso que tienen en primer término todos los agentes de policía judicial, el de denunciar esos hechos para que se esclarezcan, como el ministerio fiscal le tiene á su vez de ejercitar la accion pública, y los jueces instructores de proceder de oficio sin necesidad de denuncia formal; como tienen tambien obligacion de poner en conocimiento de los jueces los hechos que revistan caractéres de delitos, todos los españoles, incurriendo cuando éstos faltaren en multa; y ha sido y es regla constante que basta el rumor público que pueda tener alguna garantía de certidumbre y seriedad, para dar orígen y fundamento al proceso criminal.

Vea, pues, S. S. si cuando la relacion es tan detallada que se menciona y se concreta á una autoridad superior de una provincia, con las iniciales de nombres para designar personas que se dice patrocinan resueltamente á los bandidos, y cuando estos hechos se hallan íntimamente ligados con aquellos, manteniendo verdadera agitacion en la opinion pública y alarmando el país, si es verdaderamente plausible, lejos de merecer censura, el que la prensa periódica, guiada de un propósito honrado y á todas luces legal y digno, pida resueltamente que esa gravísima denuncia, al parecer del dominio público en cuanto á los hechos que se citan, se someta á la accion de los tribunales de justicia, y si el Gobierno debe extremar los recursos que tiene en su mano para contribuir á su esclarecimiento, seguro de que obtendrá la aprobacion de todo hombre honrado, cualquiera que sea su matiz político.

Y la prueba oficial para el Sr. Corchado de que debe procederse de oficio en tales casos, puede verla en un suelto que hoy trae el periódico de noticias, *El Correo*, en el que se dice que el fiscal de imprenta de esta corte, en el momento en que tuvo conocimiento, y por cierto con datos del mismo país, de la carta que publicó ayer el periódico *El Liberal*, entendiendo que no habia delito concreto y especial de imprenta, pasó una comunicacion al fiscal de la Audiencia para que procediera como delito comun; y esto es notorio y no debo en ello insistir.

Yo me complazo en ver hoy en el banco al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para que afirme y mantenga las declaraciones y doctrina jurídica que acabo de exponer; así bien que los agentes de la policía judicial al leerlos ó tener noticia en cualquiera forma, debieron denunciarlos por sí, y los funcionarios del Poder judicial, conociéndolos, era evidente que tenian el deber ineludible de proceder á su investigacion, deber que llevaria aneja la responsabilidad de negligencia en el cumplimiento de su deber; y si bien es cierto que esta responsabilidad me complazco en reconocer que no podria alcanzar al juez instructor, porque es lo más probable que lo ignorara, atendidas las ocupaciones, por regla general superiores á la actividad humana, que pesan sobre los jueces de primera instancia, dada la multiplicidad de asuntos que les embargan por completo su atencion para tener otra vida que la de contínuo despacho, acaso no fueran tan excusables los agentes de la policía de esta corte. Pero por la misma razon que son hechos graves y aluden á una autoridad; por lo mismo que de resultar esto cierto, y yo me alegraria que no lo fuera, seria el colmo del escándalo, de la inmoralidad y de la desvergüenza, por eso debe estar el Gobierno más interesado que los Diputados de esas provincias en que se esclarezcan los hechos; y por eso, conociendo yo las atenciones que pesan sobre los funcionarios encargados de instruir la sumaria, pedí y reclamé, ó por lo ménos aconsejé al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que mandara un juez especial que fuera más inexorable con esas personas, si es que resultaba culpabilidad, que con los autores ó instrumentos materiales, en su caso, de esos hechos. Yo, señores, con la franqueza y lealtad que se emplea en mi país, porque soy aragonés, he de decir al Sr. Corchado que en el lugar de S. S. hubiera enmudecido.

Yo no puedo suponer, porque esa suposicion envolveria la mayor ofensa que se puede dirigir á una persona, que tenga interés en que los hechos no se esclarezcan (*El Sr. Corchado pide la palabra*); antes al contrario; pero si no se ha propuesto esto S. S. no me explico el objeto de sus palabras, porque precisamente mi excitacion era al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y si S. S. no pretendia que no se instruyera sumario, no sé entonces á qué aludia ó qué se proponia con sus censuras á la prensa.

Si los periódicos de la localidad se ocupan de que los Diputados de Ciudad-Real han permanecido silenciosos, no es culpa mia. Ya he dicho que no era de ese país; pero no veo en ello imposibilidad ni inconveniencia en ocuparme de esos sucesos, porque las cuestiones de honra interesan á todos los españoles honrados.

Para concluir, toda vez que me parece que no hay que insistir acerca de este punto, y puesto que el asunto por su índole es más propio que de otro del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, voy á rogarle una vez más que nombre un juez especial que se ocupe de esclarecer esos hechos, auxiliándole con todos los medios de que pueda disponer S. S., y que dé cuenta circunstanciada y periódica de los progresos de la causa, y haga á la vez las declaraciones que tenga que hacer en este sitio, donde todo lo que se dice tiene resonancia. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Pido la palabra.) Veo que pide la palabra el Sr. Ministro de la Gobernacion, y me conviene aclarar un concepto. Yo bien sé que S. S., en virtud de indicaciones de un elocuente orador de la minoría, dijo que el Gobierno habia tomado disposiciones en general respecto de esos hechos; pero precisamente porque yo entiendo que esas atribuciones y esos hechos caen bajo la jurisdiccion especial del departamento de Gracia y Justicia, era por lo que llamé la atencion exclusivamente de este Sr. Ministro, á fin de que adoptara determinaciones concretas, sin ocuparme para nada del Sr. Ministro de la Gobernacion, en quien me complazco en reconocer interés por el buen éxito de las investigaciones judiciales, sin que quepa la presuncion contraria, que seria ciertamente ofensiva en el último límite.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y

Robledo): Aun cuando el Sr. Lacadena ha dirigido sus preguntas al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, no lo ha hecho así el Sr. Corchado en las excitaciones que ha expuesto ante el Congreso; y de todas maneras, hágase la pregunta al Ministro de Gracia y Justicia ó al Gobierno en general, es indudable que al Ministro de la Gobernacion le corresponde muy especialmente el cumplimiento de algunos deberes en lo que se refiere á estos hechos. Yo, en este asunto, como en todos, no puedo ménos de aplaudir la libertad de la prensa, que hace que asuntos que tanto interesan al bien público se discutan y esclarezcan; pero reconociendo yo y aplaudiendo esa libertad y el uso que de ella puedan hacer los periódicos, no puedo entregarme tampoco á ningun arranque de pasion sobre denuncias que, sea como quiera, no vienen con datos ni están bastante autorizadas. Las noticias que han dado esos periódicos hubieran podido producir el mismo resultado si hubieran omitido las iniciales, que, como ha dicho con razon el Sr. Corchado, son muy expuestas á que la imaginacion vaya buscando nombres á que amoldarlas y á que la calumnia manche reputaciones que quizá sean dignas de respeto. Son dignas de respeto todas, porque todo español tiene la presuncion de hombre honrado mientras no haya una ejecutoria que lo condene.

Por lo tanto, me parece á mí que hay exceso de parte de esos periódicos, y este es un parecer mio, en la cuestion de haber puesto algunas iniciales que no añaden ni quitan á la denuncia del periódico, y que hay timidez de parte del periódico mismo, y sobre todo en los que dan esas noticias, en no acudir al mismo tiempo á los tribunales, donde todo el mundo está garantido para dar esas noticias que esparcidas á los vientos de la publicidad producen el escándalo, aunque produzcan el efecto de llamar la atencion pública sobre ellas, pero que no producen el efecto que todo el mundo desea, que es, el de perseguir y dar con los criminales. El Gobierno tenia que cumplir en esta parte la omision de los periódicos, y no comprendiendo esas noticias ningun delito comun, ha excitado al ministerio público para que se esclarezcan y para que comparezcan ante los tribunales, si es que no lo han hecho, que tambien pudiera suceder que se hubieran anticipado, porque al fin hay un tribunal que entiende en la causa del robo de Fuente del Fresno, porque hay un tribunal que entiende en la causa del robo ó del asalto del tren de Andalucía, y me parece que esos tribunales habrian faltado á uno de los más triviales deberes si viendo ó leyendo que hay periodistas que conocen la historia de los secuestros y de la proteccion que se dispensa á los secuestradores por algunas personas y propietarios, no han hecho comparecer ante ellos á esos periodistas para que allí descifren las iniciales y para que dén las noticias que tengan: si esos periodistas no cumplen con ese deber, serán unos calumniadores. Por lo tanto, el Gobierno ha cumplido con su deber, y con exceso de celo, acaso sin que lo necesite el ministerio público, ha excitado y llamado su atencion sobre esa denuncia, para que á su vez llame la de los tribunales, á fin de que comparezcan á declarar ante ellos, á exponer lo que sin duda no han querido exponer para el público, documentos, pruebas, noticias, todo lo que pueda inducir y llevar al esclarecimiento de los hechos y á la averiguacion de los delincuentes.

Pero habia una cosa más que estaba en las facultades del Gobierno hacer para conducir á estos mismos esultados. Sobre las noticias de los periódicos de Madrid, un periódico de Ciudad-Real ha copiado una de esas cartas y le ha puesto este pequeño comentario al pié: «Tenemos por ciertos todos estos hechos; la autoridad recibió esa carta y se la guardó; esta autoridad recibió un ascenso.» Termina, me parece, con este pequeño comentario. Pues esa es una grosera injuria y una calumnia miserable. Ahí hay un verdadero delito de imprenta, pero no de los que se persiguen por procedimientos especiales de imprenta, sino de los que es menester entregar á los tribunales ordinarios; y el fiscal de imprenta ha acudido y excitado al fiscal de la Audiencia de Madrid, que á estas horas lo ha hecho ya al de la Audiencia de Albacete, para que persiga por injuria á ese periódico; y como en estos procedimientos de injuria contra los funcionarios públicos cabe la prueba, los que escriben ese periódico no tendrán más remedio que mostrar las pruebas que obren en su poder para enlazar una carta supuesta ó verdadera y el ascenso de una autoridad; cierto, las pruebas que tengan para enlazar estos hechos, ó para quedar como unos viles injuriadores que no saben más que escupir á honras inmaculadas, ciertamente ofendidos por el brillo de las reputaciones que pretenden manchar.

El Sr. **CORCHADO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): El señor Corchado tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CORCHADO**: Señores Diputados, yo apelo á vuestra buena fé y no necesito justificarme ante las inculpaciones que el Sr. Lacadena parece ha querido dirigirme.

Yo me he asociado desde luego á todas las indicaciones del Sr. Lacadena, y además por mi parte he pedido al Gobierno que se castigaran y persiguieran esos hechos; y al oir á S. S. parece que yo habia pedido que no se castigaran. Ha sido todo lo contrario, y tal vez mis desaliñadas frases hayan sido causa de que S. S. no las comprendiera; pero yo creo que todos los Sres. Diputados habrán comprendido que fué esa mi intencion.

El Sr. **LACADENA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. **LACADENA**: Sin duda he entendido mal lo que ha dicho el Sr. Corchado. De todos modos, si tiene iguales propósitos que los que yo manifesté en la sesion anterior, yo me felicito de ello; quiere decir que ha venido á responder á mis indicaciones, que ha encontrado buenas y aceptables.

Yo no he dirigido ningun cargo al Sr. Ministro de la Gobernacion, y le felicito por las palabras que acaba de pronunciar con la elocuencia que le es propia. Yo sabia que el Sr. Ministro de la Gobernacion habia adoptado medidas generales respecto de esos sucesos; pero como entiendo que esos concretos y especiales de que me ocupo debian ser objeto de un sumario tambien especial, porque los de la índole de los que allí se refieren son de gravedad mayor, como lo ha reconocido el Sr. Ministro de la Gobernacion, yo entiendo que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia debe hacer tambien por su parte igual declaracion que la que ha hecho el Sr. Ministro de la Gobernacion. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Sí, sí.) Precisamente porque sé que el asunto se presta á ello, precisamente porque entiendo que no es posible que haya ningun Ministro de la Gobernacion ni de Gracia y Justicia que niegue esto que estoy solicitando, es por lo que insisto y por lo

que tengo y tenia, ya lo manifesté en la sesion anterior, seguridad completísima de que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo habia de aprobar. Pero precisamente porque podia darse una interpretacion equivocada á esas iniciales, que podrán aplicarse á determinados sujetos, pero que argüian conocer más detalles del asunto; precisamente porque era vergonzoso é interesaba á todos, porque la opinion pública estaba y está sériamente alarmada, es por lo que se necesita que el Gobierno adopte medidas especiales y concretas. De aquí que al creer oir al Sr. Corchado que no habia necesidad de proceso y que censuraba á la prensa, yo no podia hermanar su conformidad conmigo y á la vez su extrañeza con el procedimiento que trataba de aplicar, pues para significar aquella que yo le habria de agradecer, bastaba con expresarlo resueltamente. Si á esas noticias se agregan iniciales, si eso es más ó ménos grave, si con ello se ataca la honra de personas todavía indubitada, y si puede ó no ser cierto, eso toca á los tribunales decirlo, y por ello pido yo con razon y con justicia que se abra el proceso y que se concrete á estos mismos hechos.

La responsabilidad, ya sé yo, habiendo falsedad, que será de los que hayan dado la noticia y hayan presentado la denuncia; pero conste que desde el momento en que tenga noticias cualquier funcionario de la autoridad judicial, ó del ministerio fiscal, ó de la policía, está en el deber especialísimo de denunciar, y luego, si resulta probado ó no, eso será cuenta de las personas que hayan denunciado el hecho, y la participacion ó no participacion de los acusados, declaraciones todas que no es lícito anticipar, porque es de la exclusiva competencia de los tribunales de justicia.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Para decir al Sr. Lacadena que, lejos de quejarme yo de la excitacion que S. S. me ha hecho, se la agradezco, puesto que ella me ha facilitado el dar una satisfaccion en público á esas injurias de que se han hecho eco algunos periódicos, como es injurioso para el Gobierno el comentario; pues por el periódico *La Crónica* de Ciudad-Real, me parece, y ayer repetido por *El Liberal*, se han hecho tales comentarios, que tanto el periódico *El Liberal* como *La Crónica* de Ciudad-Real serán perseguidos ante los tribunales, mientras no muestren las pruebas con que han aseverado que el ascenso del gobernador de Ciudad-Real se debe en algo á la proteccion supuesta, si es supuesta, ó á la proteccion real, si es cierta, no del Gobierno, sino á la proteccion que pudieran tener los bandidos por parte de algunas personas.

Y con relacion á las demás noticias que ya no se enlazan con el Gobierno, el Gobierno ha cumplido con su deber: desde el instante en que se dicen personas informadas de la proteccion que se dispensa á los bandidos, el Gobierno, cumpliendo con su deber, excita á los tribunales para que acudan á esas fuentes á enterarse de lo que sucede.

Y antes de sentarme debo decir algunas palabras en contestacion á las que ha pronunciado el Sr. Corchado.

Ciertamente no será hoy la primera vez que lo haga: cuantas veces se ha tratado de este asunto, he hecho público que la gestion de los Sres. Diputados y Senadores por las provincias de Ciudad-Real y Toledo es una gestion activa, incansable, que me fatiga á mí, que tambien deseo perseguir á los malhechores; y digo que me fatiga, porque me piden lo que realmente no está en mi mano el conceder. Yo continúo perseverante en mi camino y no pienso cejar en él; pero sí debo declarar, en obsequio á esas mismas provincias, que lo más conveniente es que demuestren con sus actos el deseo que les anima de contribuir con el Gobierno á la persecucion y exterminio de los criminales.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): El señor Corchado tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CORCHADO**: Unicamente la he pedido para dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por las palabras que acaba de pronunciar.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Poco me ha dejado que decir, en verdad, en este asunto el Sr. Ministro de la Gobernacion; pero un deber parlamentario y un deber de cortesía, á que yo nunca faltaria con ningun Sr. Diputado, y mucho ménos con mi amigo particular el Sr. Lacadena, me obligan á decir muy pocas en este asunto.

La creacion de Juzgados especiales, como que envuelve una derogacion del derecho comun, otorgada al Ministro de Gracia y Justicia, y por lo tanto al Gobierno, debe siempre adoptarse con gran parsimonia y con gran prudencia. No desconozco, que de la índole de este asunto por su complejidad resultará acaso la conveniencia de dar esta comision ó encargo á un juez especial; pero al juicio del Gobierno queda determinar este momento. Si resultaran infecundos, si no le satisficieran todo lo que satisfacerle deben, dada la espectacion y el interés público que esta cuestion despierta, los procedimientos ordinarios y todos los medios que le da la ley, acudirá el Gobierno á ese Juzgado especial, facilitándole todos los datos y antecedentes que tenga. Puede, pues, estar seguro el Sr. Lacadena que así en este asunto concreto como en los demás que se relacionen con las provincias de Ciudad-Real y Toledo, pronto se sentirán los efectos de las medidas que el Gobierno está dispuesto á adoptar para acudir con prontitud, energía y eficacia al remedio del mal que todos lamentamos.

Me dispensará S. S. si no continúo, porque debe considerar mis palabras como complemento de las que ha pronunciado el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Y ya que estoy de pié, voy á cumplir con el deber de contestar al Sr. Soldevila, quien dirigió al Ministro de Gracia y Justicia una pregunta respecto á otro asunto.

Mi contestacion es terminante y clara. Rigiéndose la competencia de los tribunales en todos sus grados por la ley orgánica del Poder judicial, que está vigente, no ya en la forma general de una circular, que no es la más eficaz, por más que á ella habria que acudir si por ventura lo necesitaran los hechos á que se refiere S. S., sino por el procedimiento más concreto, y á mi modo de ver más eficaz de dar órdenes á las autoridades judiciales de Madrid por medio de su expresion más alta, la Audiencia del territorio, se pondrán en vigor todas las disposiciones que estén desatendidas y si esos defectos existen, que yo no los conocia, y me alegro mucho de que el Sr. Soldevila los haya de-

nunciado, serán inmediatamente corregidos. Creo que apelando á esas medidas que la ley señala, y adoptando ese procedimiento concreto, puesto que concreta ha sido la denuncia, quedará más satisfecho el Sr. Soldevila.

El Sr. **LACADENA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. **LACADENA**: Simplemente para dar las gracias al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por las palabras que acaba pronunciar; no esperaba yo otra cosa de S. S.

Voy á hacer una pequeña rectificacion. Dice el señor Ministro de Gracia y Justicia que acaso la naturaleza de este sumario pudiera traer consigo el nombramiento de un juez especial; y yo rogaria á S. S. que tuviera en cuenta que los primeros momentos son los más fructíferos, son los más provechosos y los más útiles para las actuaciones judiciales. Por consiguiente, creo que debe tener esto S. S. muy en cuenta, y sin anticipar juicio alguno acerca de si son ciertos ó no los hechos de que se trata, yo me someto por completo en este asunto á la decision de los tribunales de justicia, que, como repito, no solo es lo más prudente, sino justo.

El Sr. **SOLDEVILA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. **SOLDEVILA**: He oido con mucho gusto las frases que acaba de pronunciar el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, referentes á la pregunta ó excitacion que tuve la honra de dirigirle dias pasados, cuando no estaba S. S. en el banco ministerial. Yo llamé la atencion de S. S. sobre lo que, en mi concepto, era un abuso que se cometia en los Juzgados municipales de Madrid, y hasta en los de primera instancia, al no observar las reglas de competencia establecidas en la ley orgánica del Poder judicial, puesto que se admitian en los Juzgados indistintamente demandas de juicios verbales, sin tener en cuenta si en ellas se ejecutaban acciones reales, si se habia de determinar ó no la competencia por el domicilio del demandado, y bastaba presentar la demanda en cualquiera de los Juzgados para que se le diera curso, se sustanciara y se fallara, lo cual, en mi concepto, daba orígen á un género de inmoralidad que yo no he de recordar, porque está al alcance de todos los Sres. Diputados el comprender el provecho que puede resultar para los secretarios de los Juzgados municipales el tener como parroquianos cierto número de agentes y de procuradores. Yo comprendía que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia no podia intervenir en el ejercicio de las acciones privadas de competencia, y mucho ménos invadir las atribuciones del Poder judicial, por lo que me limité á suplicarle que de alguna manera, y sobre todo excitando el celo del presidente de la Audiencia de Madrid ó del presidente del Tribunal Supremo, hiciera que se recordasen las reglas de competencia, para que los particulares tuviesen la seguridad de poder ejercitar la accion de inhibitoria ó de declinatoria que le corresponda, segun los casos.

Y ya que estoy de pié, me permitiré dirigir otra pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. El artículo 729 de la ley orgánica del Poder judicial, si mal no recuerdo, concede al Gobierno el derecho de nombrar comisarios Régios para visitar los tribunales de justicia. Yo creo que estas visitas son convenientes. La misma ley orgánica determina la obligacion de llevar registros de sentencias, de llevar registros hasta de las minutas de sentencias; y la ley de enjuiciamiento civil determina los registros que debe haber en los Juzgados de primera instancia respecto de los nombramientos de tutores y curadores y de las cuestiones que puedan surgir en estos cargos. Creo que estas obligaciones no se cumplen con verdadera puntualidad, y excito al Sr. Ministro de Gracia y Justicia para que, usando de las atribuciones que le concede la ley orgánica del Poder judicial, nombre comisarios Régios, que no es necesario que sean jueces ó magistrados, sino que pueden serlo cualesquiera personas de su confianza, para que hagan esas visitas.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Respecto al primer punto, ó sea al reparto de negocios, motivo de la pregunta formulada por el Sr. Soldevila el dia anterior, solo tengo que contestar á S. S. que esta materia de reparto de negocios en los Juzgados y Tribunales, donde dos ó tres pueden conocer de un mismo asunto, más que de carácter contencioso es de carácter gubernativo; por consiguiente, de aquellas materias en que cabe mucha amplitud para el poder ministerial, y por lo mismo he sido tan explícito al contestar á la pregunta de S. S. He dicho que recordaré esas reglas y que no apelaré á la vaguedad de circulares más ó ménos pomposamente escritas, sino á disposiciones concretas, allí donde exista el abuso que S. S. ha denunciado.

Por lo que hace al segundo punto, nueva pregunta de S. S. en el dia de hoy, solo tengo que decir que en España se ha entendido, en mi opinion con error, con poco acierto, que ese género de comisiones que la ley orgánica del Poder judicial autoriza con el carácter de comisarías Régias, envuelven como una censura, y la opinion y los tribunales no acostumbran á recibir bien á los comisarios sino cuando los motivos ó las quejas tienen verdadera gravedad. Esto, unido á otro género de circunstancias propias del carácter nacional, ha hecho que durante el ejercicio de la ley orgánica no haya sido frecuente el nombramiento de comisarios. Yo no he interrumpido en este punto la práctica establecida, puesto que, ocupándome de la reforma de la ley orgánica, he de ver de resolver este asunto de la mejor manera posible.

El Sr. **BASELGA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. **BASELGA**: Tengo el honor de presentar al Congreso una exposicion de Doña Asuncion Alonso y Queri, huérfana de D. Deogracias Alonso y hermana del teniente de infantería D. Angel, muerto en la toma de Laguardia, pidiendo se le conceda la pension que por esta triste causa disfrutó en vida su padre.

Tengo además que dirigir algun ruego á varios señores Ministros. Suplico al de la Gobernacion que remita un estado de todos los pueblos de Extremadura

que han invertido sus fondos procedentes del 80 por 100 de propios en la empresa del ferro-carril de Mérida á Sevilla, expresando en dicho estado la fecha en que se aprobaron los respectivos expedientes en el Ministerio de la Gobernacion, é importe total de sus cantidades.

Deseo que el Sr. Ministro de Fomento remita otro estado de lo que valen las obras del citado ferro-carril y de todas las subvenciones y auxilios concedidos á la compañía.

Suplico al Sr. Ministro de Hacienda que envíe un estado detallado de los títulos de 3 por 100 que por liquidacion se hayan dado á esos pueblos, expresando el total importe de cada liquidacion.

Y por último, al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que pida con toda urgencia al registrador de la propiedad de Sevilla todas las obligaciones y créditos registrados en contra de la compañía de dicho ferro-carril.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): La exposicion pasará á la Comision de Peticiones, y se pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de Gobernacion, Fomento y Hacienda el ruego que les ha dirigido S. S.

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Ultramar, y leyó el siguiente Real decreto y el proyecto de ley á que el mismo se refiere:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al Ministro de Ultramar para que presente á las Córtes el proyecto de ley de presupuestos generales del Estado correspondientes á la isla de Puerto-Rico y al año económico de 1880-81.

Dado en Palacio á 7 de Mayo de 1880.=Alfonso.=El Ministro de Ultramar, Cayetano Sanchez Bustillo.»

(*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): ¿Acuerda el Congreso el nombramiento de una Comision especial para este presupuesto?»

El Congreso así lo acordó.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de la Guerra.

(*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 128, *sesion del* 17 *de Marzo;* Diario *núm.* 150, *sesion del* 23 *de Abril;* Diario *núm.* 151, *sesion del* 24 *de idem;* Diario *núm.* 152, *sesion del* 28 *de idem;* Diario *núm.* 153, *sesion del* 29 *de idem;* Diario *núm.* 154, *sesion del* 30 *de idem;* Diario *número* 155, *sesion del* 1.° *de Mayo;* Diario *núm.* 156, *sesion del* 3 *de idem;* Diario *núm.* 157, *sesion del* 4 *de idem, y* Diario *núm.* 158, *sesion del* 5 *de idem.*)

Tiene la palabra para rectificar el Sr. Orozco.

El Sr. **OROZCO**: Señores, si á vuestra benevolencia acudí en la última sesion para poder impugnar el presupuesto de la Guerra, á vuestra benevolencia me vuelvo á encomendar para poder rectificar: difícil tarea es la que me impongo al rectificar, no lo que á mí se me imputa, sino ataques que á otras partes van dirigidos.

El ilustrado Sr. Jimenez se manifestó conforme en todos los puntos conmigo, y me dijo que por qué el proyecto que presentaba no lo habia llevado al seno de la Comision; y esto, así como el Sr. Jimenez habló del ardor de mi primera edad, me revela que S. S. vuelve á lo pasado, pues tiene la candidez de un niño, porque candidez es suponer que los proyectos que se llevan á una Comision son admitidos. La experiencia me va demostrando que cuantos proyectos ó proposiciones se llevan á las Comisiones, por una ó por otra razon son rechazados. A mi vez yo podria preguntar al Sr. Jimenez por qué S. S., que es indivíduo de la Comision de Presupuestos, que se ha manifestado conforme conmigo en la mayor parte de los puntos que he tratado, no ha llevado esas ideas al seno de la Comision: S. S., aplicando una teoría de óptica, ha colocado los espejos de manera tal, que creyendo que me veia, lo que realmente veia era el dictámen de la Comision; ó en términos militares: S. S. ha hecho un tiro de rebote, y ese tiro fué á dar al presupuesto de la Guerra: prueba de ello es que nos dijo que las Direcciones generales de las armas son malas, y ahí tiene S. S. al general Reina que le puede contestar si las Direcciones son buenas ó malas.

Nos dijo S. S. que la remonta que tiene el cuerpo de artillería es cara y mala: pues ¿cómo S. S., indivíduo de la Comision de Presupuestos, deja pasar una partida que S. S. mismo dice que es cara y es mala? Lo natural era que el Sr. Jimenez hubiera impugnado esa partida del presupuesto; ¿por qué no lo ha hecho S. S.? Tal vez no lo haya hecho por la misma razon que yo he tenido para no llevar el proyecto á la Comision.

Me decia S. S. que cuanto propongo puede desarrollarse en proposiciones de ley. Yo, por dar gusto á S. S., me complaceré en presentar esas proposiciones; pero S. S. verá que sucede con ellas lo que sucedió con una proposicion de ley sobre Monte-pío militar que yo tuve el honor de apoyar, y es, que el Sr. Ministro de la Guerra se levanta para oponerse á que esas proposiciones se tomen en consideracion, y no se toman.

De trabajo benedictino calificó S. S. el trabajo que yo he hecho; pero esto me dice que el Ministerio de la Guerra es una reunion de benedictinos, puesto que en el Ministerio de la Guerra se confeccionan presupuestos; luego todos somos benedictinos. A este propósito me conviene hacer una rectificacion. Dijo S. S. que yo mostraba poco cariño á esa casa, á pesar de haber estado en ella. Ciertamente, en la casa he estado, allí he tenido el despacho, lo mismo que podia haberlo tenido en una casa particular, ó en la Presidencia del Consejo de Ministros, ó en una sala cualquiera, porque yo no he pertenecido nunca ni á la plantilla ni á las agregaciones del Ministerio de la Guerra: cuatro años hace que estoy cesante, y no me quejo: lo que hay es que el Sr. Jimenez confunde un cargo particular y de poca confianza con un cargo especial que no existe en la milicia.

No he tronado, como el Sr. Jimenez ha dicho, contra los del corbatin alto, ni he atacado á personas que me merecen cariño y respeto. Los del corbatin alto, sin duda porque lo llevaron en su juventud, entran en las reformas modernas, y prueba de ello es que esos del corbatin alto, como ha dicho S. S., han suprimido el tambor, los grotescos tambores mayores y otra porcion de cosas.

Decia el Sr. Jimenez que me remitia á sus peroraciones. Pues precisamente esas peroraciones han sido mi espejo; sin ellas no habria podido hacer el trabajo que he hecho: vea, pues, S. S. cómo conozco sus tra-

bajos. Pero yo rogaria al Sr. Jimenez que cuando tenga un momento desocupado y no sepa en qué emplearle, se tome la molestia de ver otros pobres discursos mios, y allí verá tambien cuáles son las ideas que yo he traido aquí. Que no hay nada nuevo bajo el sol. Muy bien lo dijo el Sr. Jimenez en la frase de *nihil novum sub sole*. Cierto que no hay nada nuevo bajo el sol; pero hay muchos elementos, y de la combinacion y agrupacion de esos elementos resultan las novedades. ¿Quién ha inventado una cosa que despues de la creacion no estuviera inventada? Lo que hará será buscar elementos ya existentes, combinarlos y producir de este modo las novedades.

Díjome el Sr. Jimenez que el Tribunal Supremo no admite siempre la alzada. Efectivamente sucede eso si la parte agraviada no introduce la alzada, á ménos que el fiscal, en cumplimiento de su deber, no la interponga y la consulte; pero es el caso que la alzada en la milicia debiera ser forzosa como antes, para dar mayores garantías á la vida y la honra de los individuos del ejército.

Dijo el Sr. Jimenez que tambien en lo civil se nombran Comisiones para la organizacion y arreglo de los tribunales. Es cierto; pero tambien debo decir á S. S. que en lo civil esas Comisiones no cuestan dinero al Erario, porque los cargos son honoríficos y gratuitos, mientras que en lo militar esas Comisiones se componen de individuos á quienes hay que abonar sueldo entero, ó que están sirviendo otros cargos y que los desamparan, ya se trate de los vocales, ya de los auxiliares. Ya ve S. S. que la diferencia que existe entre las Comisiones que se nombran para lo civil y las que se nombran para lo militar consiste en que aquellas no gravan el presupuesto y éstas cuestan el dinero.

En cuanto á retiros, ó yo no me expliqué bien, ó el Sr. Jimenez no me entendió bien; sin duda seria que yo no me expliqué bien, porque la penetracion de S. S. es bastante potente para que deje pasar nada desapercibido.

Dije sobre retiros, que ese contrato bilateral debe respetarse, pero que debe respetarse hasta cierto punto; que no debe existir ese mínimum de retiro que hoy se señala; que debe hacerse de modo que todos sirvan lo bastante para tener el máximum de retiro, á ménos que se inutilicen físicamente, y que no haya el retiro voluntario, porque al que voluntariamente se retirara debia sucederle lo mismo que ocurre con los que hoy cuentan ménos de veinte años de servicio, que al dejarle no tienen haber de ninguna especie.

Mil cien millones me dijeron los Sres. Reina y Jimenez que estaban presupuestados para la fortificacion de la Península. Felices nosotros si hoy halláramos 1.100 millones, de los cuales no dedicaríamos seguramente á fortificaciones ni el pico; pero ya que no los hemos hallado, es necesario que los busquemos, porque las cosas no salen de su lugar para buscar á los hombres, sino que es preciso que los hombres vayan á buscar las cosas á su lugar. Pero ya que no sea posible encontrar 1.100 millones, debe gastarse prudencialmente una cantidad cada año para fortificar ciertos y determinados puntos, no todos á la vez.

El Sr. Jimenez me hacia un cargo por lo que yo dije con relacion á la instruccion del arma de caballería. Decia S. S. que yo me contradecia, porque por una parte en el arma de infantería proponia la formacion de una compañía de depósito para que los quintos se instruyesen dentro del mismo batallon, y que al tratarse de la caballería queria mandar los reclutas á la remonta. Yo no debí explicarme bien, porque si no hubiera sido perfectamente comprendido por S. S. Yo afirmé, respecto á la infantería, que habia necesidad de que los quintos se instruyesen dentro de los cuerpos; pero respecto á caballería dije que el soldado de esta arma necesitaba ante todo saber montar, y por eso los enviaba á los depósitos de instruccion y doma para que aprendieran. Si los soldados de caballería tuvieran que instruirse dentro de los regimientos, se necesitaria un gran número de caballos; y si esto sucediera, yo pregunto á S. S.: quién habria de cuidar esos caballos. En esto no se ha fijado S. S.; porque si lo hubiera hecho, habria visto que es imposible que los soldados de caballería se instruyan dentro del regimiento. Los soldados de caballería necesitan aprender á montar, no en caballos de cuadra ó poco ménos, como los que hoy existen en Alcalá de Henares, sino en caballos que tengan ese ardor que se requiere cuando la caballería los necesita.

Duramente contra mí descargó S. S. por la cuestion de los lanceros, y milagro es que me respetó por la de los húsares. No me explico por qué S. S. no defendió la conveniencia de los húsares, y podia S. S. haberme dicho que más bonito seria que esos húsares estuvieran en escuadrones volantes, en los escarceos, en esos reconocimientes y hasta en esas sorpresas que algunos húsares han dado.

Yo no he proscrito en manera alguna los lanceros; reconozco la necesidad de que existan, pero no en tan gran número como hay hoy, y ménos lanceros que necesitan llevar la escolta de cazadores dentro de su propio regimiento.

Y aquí hay otro punto que conviene para la rectificacion. Al hablar de los regimientos mistos de artillería, díjome S. S. lo difícil y lo inconveniente que era para el mando la mezcla de unidades de distinta especie, porque mezclaba compañías de artillería de montaña con compañías de artillería de batalla. Pues qué, esos regimientos que llevan cazadores y lanceros, ¿no son unidades distintas? Esos regimientos de artillería de Filipinas y de Cuba, ¿no son unidades distintas? Vea, pues, S. S. cómo esos tiros que vienen de rebote no me dan á mí, van á otra parte.

Tampoco me comprendió S. S. en lo respectivo á la ropa interior del soldado, puesto que dijo que con la movilidad no podia el soldado tener esa ropa. Pues eso mismo dije yo, añadiendo que si no hubiera esa movilidad, el soldado podria tener su arquita donde guardar la ropa interior, porque puede haber un soldado bastante curioso que se quiera mudar de camisa todos los dias, y con solo dos camisas no lo puede hacer. Por esa movilidad, pues, no puede tener el soldado más prendas, ni puede guardar libros donde estudiar. Vea S. S. si puede abogar conmigo para que desaparezca esa movilidad, y habrá prestado un servicio al soldado.

Criticó S. S. en son de broma lo que yo dije sobre los huertos. Yo no trataba de hacer del ejército una especie de comunidad religiosa en que cada cual trabajara en su huerto y se hiciera su sepultura. Decia yo que algunos soldados podian emplearse en los huertos, no todos, porque no todos proceden de la agricultura: los hay de varios oficios. No parece sino que todos los mozos sorteables en España son agricultores; y si así fuera, seria muy justo que los mozos del campo reclamasen contra los mozos de las ciudades que no

entran en quinta. Pudieran, pues, existir esos huertos, y esto no seria una novedad, por lo mismo que nada nuevo existe bajo el sol. En alguna otra parte, y no lejos de España, existen esos huertos en los cuarteles y dan buen resultado, y hasta ha habido regimiento en España que por su no movilizacion ha tenido huerto y tambien ha dado buen resultado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que se ciña á la rectificacion.

El Sr. **OROZCO**: Me ciño, Sr. Presidente; pero me ceñiré más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo creo que S. S. necesita ceñirse bastante, porque hasta ahora ha estado replicando.

El Sr. **OROZCO**: Mi falta de práctica es sin duda la causa.

El Sr. **PRESIDENTE**: A su falta de práctica deben suplir otras circunstancias que adornan á S. S.

El Sr. **OROZCO**: Me confunde el Sr. Presidente.

Tambien me criticaba el Sr. Jimenez Palacios porque trataba yo de que se suprimiese la gala, y decia que todos nos adornamos en dias dados. Yo creo que S. S. se adornará todos los dias y no en dias especiales, y creo que el soldado puede hacer lo mismo. (*El señor Jimenez Palacios:* Cuéntelo S. S. á los de los pueblos.)

Yo no aludia á S. S. al hablar de uniformes ridículos, porque no conceptúo que es ridículo el uniforme de brigadier, ni el de las armas generales ni especiales. Creo, sí, que el de los húsares es muy impropio para lo que están destinados, y más á propósito para el teatro.

Setenta mil duros dijo S. S. que habian costado dos cañones para el tren de sitio; y á mí se me ocurre preguntarle á S. S.: ¿qué se hizo de aquel inmenso material que cuando la guerra de Africa se construyó para el tren de sitio? ¿Dónde fué á parar? Pues alguno será punible si ha desaparecido; y si existe, esa debe ser la base para el tren de sitio de que tuve el honor de hablar.

No propuse la supresion de la brigada de Administracion militar: lo que dije fué que debia reformarse y que se debia suprimir la plana mayor, porque esos jefes que dirigen la organizacion de esas secciones de todas las provincias no son convenientes, y es más natural que cada seccion dependa de la Intendencia, y todas juntas de la Direccion, pero no de un jefe especial.

Me decia S. S. que me acordaba tarde de que en Canarias podian aclimatarse los soldados que fueran á Cuba. Pues qué, ¿no se van á mandar más soldados á Cuba? Pues esos soldados pueden aclimatarse en Canarias, y despues en Puerto-Rico. Lo pasado, pasado está, y no podemos volver la vista; pero hagámoslo ahora.

La importancia no creo que quite la fama, y S. S. me dijo que habia yo llamado famosas las conferencias sobre Marruecos. (*El Sr. Jimenez Palacios:* Las llamó S. S. así.) Las llamé famosas, y lo son. ¿Cuántas conferencias se han celebrado en España en lo que va de siglo? Luego son famosas, y eso no les quita su importancia; al contrario, creo que se la da mayor.

Dijo S. S. que no conocia el objeto á que son destinadas las gratificaciones de mando. (*El Sr. Jimenez Palacios*: No he dicho eso.) Mucho habria que hablar de esto. Dice S. S. que las cobra el que sustituye al que las percibia; y yo le preguntaria á S. S.: cuando S. S. dejó la brigada, ¿quién percibió la gratificacion?

Tampoco me ha comprendido S. S., ó tambien me he explicado yo mal, cuando traté de la Academia general militar. Despues de la Academia general militar hablé de las escuelas de aplicacion; pero hablé, sí, de una base de instruccion igual para todos. Vea, pues, el Sr. Jimenez cómo no todos saldrian de la Academia general militar para las diferentes armas é institutos, sino que irian á las escuelas de aplicacion.

Es tanto lo que tengo que ceñirme á la rectificacion, que creo que la mejor manera de ceñirme va á ser concluir por decir á S. S. que se ponga de acuerdo consigo mismo, y que ya que impugnaba lo que yo decia, vea cuál es mejor, si lo que yo presentaba, ó lo que presenta la Comision aumentando; y si lo que yo he presentado y no ha ido á la Comision es bueno, en cualquier tiempo es tiempo hábil para admitirlo, y si es malo, tambien es tiempo hábil para rechazarlo.

El Sr. **REINA**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **REINA**: Muy fácil me será cumplir con el deseo de mi amigo el Sr. Orozco sobre el modo de ponerme de acuerdo en la cuestion que ha indicado con mi compañero y amigo el Sr. Jimenez Palacios: lo que me seria dificilísimo es ponerme de acuerdo con el señor Jimenez y con cualquiera otro indivíduo de la Comision á que tengo la honra de pertenecer, si fuéramos á discutir todos y cada uno de los puntos que ha abrazado el brillante discurso del Sr. Orozco.

Su señoría no ha dejado á nadie en paz; S. S. ha empezado por el reclutamiento y la instruccion militar, y ha concluido hasta con los últimos detalles y ciertos mecanismos que pueden tratarse en el ejército, como el de si las comunicaciones se han de poner con este ó con el otro encabezamiento. Vea el Sr. Orozco cuán difícil será á la Comision de Presupuestos, que tiene que concretarse á defender las cifras que están en ellos, á saber si están bien ó mal puestas allí, si los servicios son necesarios, reunirse para ponerse de acuerdo sobre todos y cada uno de los asuntos que ha tratado S. S.

El Sr. Orozco, como he dicho antes, lo ha tratado todo, ménos una cosa, por lo cual veo que mi amigo el Sr. Orozco es en materias militares libre-pensador. Pero me decia yo: ¿irá mas adelante S. S.? ¿Por qué, habiendo recorrido todo el diapason de la milicia, únicamente lo que ha dejado postergado por completo ha sido el clero castrense? ¿Es que no lo quiere S. S.? Porque á mí se me figura que tiene una mision muy alta en el ejército, y si la cumple bien, crea S. S., que es una gran ventaja y una gran ayuda para los que tienen el mando de las armas.

Francamente, al principio del discurso de S. S. parecíame que olvidaba aquel mandamiento de la ley de Dios que dice: «honrar padre y madre;» porque al atacarnos á los que pertenecemos á otra generacion y al hablar del corbatin y del tambor, se olvidaba S. S. de que su padre, brillante oficial de la Guardia, que conmigo sirvió, aunque yo no he podido nunca estar á su altura, y que despues ha pertenecido al cuerpo de Estado Mayor, no solo ha prestado servicios en aquella época, sino que despues, mucho de lo que hay bueno se debe á aquella generacion principalmente, más que á otras utopias que el tiempo dirá los resultados que han de dar.

Hablaba S. S. del corbatin y de la caja de guerra, á que S. S. llamaba tambor, como dicen los chiquillos.

Pues, Sr. Orozco, aquí tiene S. S. á uno que se declara impenitente: eso que toma S. S. á broma, lo creo yo indispensable, por humanidad, como cuestion militar y por otras cincuenta razones que podria darle á S. S. En primer lugar, para saber lo que vale esa caja de guerra es preciso ir en una masa y con una gran banda de esos tambores á tomar una batería ó una trinchera; porque allí no solo es necesario el tambor para enardecer á los hombres, sino para apagar los ayes de los que caen en el campo de batalla, y cierto ruido que S. S. habrá percibido muchas veces, que pasa por los oidos y que es conveniente que los soldados no escuchen muy á menudo; y además evitaria esa hecatombe de los tísicos de que nos hablaba un Sr. Diputado que pertenece al cuerpo de Administracion militar. Hoy dia no hay posibilidad en los regimientos de encontrar hombres para suplir á los cornetas; les hacen forzosamente tomar ese instrumento, y no dan resultado ninguno, y no producen más que bajas para el hospital; mucho más cuando el tambor, por el adelanto que han tenido todas las cosas, esa caja de guerra se ha reducido en gran manera, como todos los demás instrumentos bélicos del ejército, y puede llevarse con comodidad, y puede el hombre que lo maneja usar la carabina ó el mosquete si es necesario.

Lo principal seria, pues, evitar que pasasen al hospital una porcion de hombres á los cuales se fuerza á tocar un instrumento que no pueden tocar bien, y que no es útil más que para casos excepcionales, y así se ha tenido siempre en el ejército para los batallones de cazadores. Yo pregunto á S. S.: ¿hay en los ejércitos de Europa, así de los que nos sirven de modelo como de los que no nos sirven, hay alguno que no tenga cajas de guerra? Pues por algo será. ¿O es que nosotros hemos sido los que hemos encontrado la piedra filosofal para resolver todas estas cuestiones? Yo ya conozco, no de ahora, sino de hace mucho tiempo, que S. S. tiene mucho talento; que S. S. tiene horizontes muy extensos delante de sí; pero, francamente, al lado de todas esas grandes condiciones que yo soy el primero en reconocer en S. S., créame, resaltarian mucho más sus grandes estudios, su mucha ilustracion y sus especiales dotes, si fuesen acompañadas de un poco más de modestia; porque S. S. no podrá ménos de concederme una cosa, y es, que despues de tantos años como hace que tenemos ejércitos permanentes, no habrá dejado de haber distinguidos generales, ya en el Ministerio de la Guerra, ya en las Direcciones de las armas, ya en los Cuerpos consultivos, que habrán escrito mucho, y aunque yo no quiero suponer que todo haya sido bueno, tampoco debo admitir que todo haya sido malo. Sin embargo, á S. S. todo le parece malo y nada encuentra bueno. Y es que no basta tener grandes estudios y condiciones extraordinarias: se necesita tambien un poco más de práctica para apreciar ciertas cuestiones y saber los resultados que pueden dar las distintas soluciones que tengan; porque una cosa es la teoría y otra es la práctica.

Ya he hablado de la cifra de las fortificaciones, y dije en una interrupcion que hice á S. S., por lo cual le ruego me dispense, que importaban mil y pico de millones. Pues lo que es la receta que nos ha propinado, ya la sabíamos nosotros. Constantemente hemos estado pidiendo en los presupuestos de la Guerra mayor crédito para atender á esa necesidad, porque precisamente Guerra es el único departamento que no gastó todo lo que se le señaló de aquel crédito que el inolvidable Conde de Lucena destinó para el ejército. En Fomento, en Gobernacion, en Gracia y Justicia, en todos los departamentos, en fin, se gastó todo el crédito que se les asignó: en Guerra no se gastó más que la cuarta parte; de consiguiente, ¿cómo hemos de estar? Somos riquísimos en proyectos, y S. S. hizo justicia á los ingenieros: todos están perfectamente estudiados y desenvueltos; pero si no tenemos dinero, ¿cómo quiere S. S. que se trabaje? Sin embargo, del discurso de su señoría puede sacarse una ventaja, y es, que ni el cuerpo de ingenieros ni las Juntas de defensa del Reino se han acordado de dos puntos que S. S. ha indicado aquí, y yo tendré muy buen cuidado de mandarles el *Diario de Sesiones* para que los tengan presentes, que son los *Picos de Monreal* y el *Puerto de Rosas*, que su señoría cree que están á la misma altura de importancia que Zaragoza, Jaca, Pamplona y otros puntos que ya el cuerpo de ingenieros se habia adelantado á marcar para la defensa del territorio.

Los húsares. Se conoce que los húsares son el garbanzo negro que S. S. no puede tolerar. Pero, francamente, cuerpos como ese que tenemos nosotros, no creo que dén motivo para decir que visten como las gentes del teatro. ¿Cómo hubiera podido el inolvidable Baron de Meer en la batalla de Grá conocer á ese regimiento, si no hubiera visto á los húsares de la Princesa, que por cierto llevaban pellizas encarnadas, cuando dijo á su jefe de Estado Mayor: «Que avance esa infantería; porque van los húsares de la Princesa, y yo tengo la seguridad de la victoria?»

Podria citar á S. S. algunos ejemplos del extranjero, pero no los necesita S. S. Unicamente le ruego que filosofe un poco acerca del traje militar, y verá que tienen su significado y su razon de ser esos trajes: que no es meramente un alarde para parecer bien á las damas, como ha dicho S. S., ó para presentar al ejército como una comparsa de teatro. Yo me alegraria mucho, si hubiera pertenecido al arma de caballería, de poder llevar el dorman de los húsares de la Princesa, que es un regimiento que no tiene igual, no solo en España, pero ni en Europa, pues ninguno hay que pueda contar con una historia tan brillante como éste. Yo estoy, pues, Sr. Orozco, en un todo conforme sobre esto con mi compañero el Sr. Jimenez Palacios. Nuestros puntos de vista podrán ser los mejores ó los peores; pero S. S., que tiene gran práctica parlamentaria, sabe que á las Comisiones no se puede venir con la integridad de los principios. A las Comisiones venimos con aquellos que son fundamentales, que son esenciales, y cuando éstos se ven en peligro, lo que se hace es formular un voto particular; pero en primer lugar, la Subcomision de Guerra no es más que una parte de la Comision general de Presupuestos, la cual es numerosísima, y si dentro de ella cada individuo se empeñara en sostener sus opiniones particulares acerca de puntos de detalle, ni habria Comision, ni habria dictámen, ni habria nada.

Es necesario ponerse de acuerdo en lo principal, y sobre todo, aun cuando uno sea derrotado en algunos puntos, transigir, y como esta es la esencia de estos Cuerpos, venir aquí al banco de la paciencia y sostener el dictámen de la mayoría de la Comision. A S. S. le habrá pasado eso alguna vez, y á todos nos sucede lo mismo; pero, despues de todo, entre el Sr. Jimenez y yo no ha habido diferencias de ninguna clase.

Yo creo que las Direcciones de las armas, y no lo digo porque esté al frente de una de ellas, sino porque

este es mi convencimiento, yo creo que las Direcciones de las armas son indispensables, y la práctica nos lo ha confirmado. En estos años anteriores se suprimieron las Direcciones, y S. S. lo sabe, porque más cerca estaria de ellas que yo, S. S. sabe el resultado que dieron aquellas secciones que se formaron entonces.

Por más que con sumo disgusto mio no haya estado S. S. empleado en el Ministerio, dentro de él ha estado desempeñando un cargo particular, y habrá tenido muchas ocasiones de ver expedientes en los que se conocen los resultados de esa supresion de las Direcciones, que por cierto ha sido bien desgraciada.

Respecto de la Secretaría del Ministerio de la Guerra, hay muchas opiniones; cada cual tiene la suya, y yo no voy á discutir este asunto ahora; pero si se discutiera, entonces expondria mi parecer sobre el particular, porque procuro, en ese como en todos los asuntos, no estar de acuerdo con Fulano ó con Mengano, sino estar de acuerdo con mi conciencia, y este punto de vista me ha servido para no encontrarme nunca en contradiccion con mis actos.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS** (D. Gregorio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS** (D. Gregorio): Debo empezar por formular una queja, y queja en tono que desdice del que ha empleado S. S. en la rectificacion. Yo he contestado en sério cosas que realmente merecian una contestacion jocosa: S. S. no ha tenido más que contestaciones jocosas para cosas que, en mi sentir, la merecian séria. Esta diferencia de conducta debe revelar la diferencia de consideracion personal que entre nosotros existe: yo la tengo grande con S. S., y no puedo apreciar de igual manera la que S. S. me ha dispensado.

Una alusion ha hecho intervenir en el debate al señor general Reina. Esta alusion tenia un objeto trasparente, el *divide y vencerás*; pero no lo ha logrado S. S. Aparecemos unidos, y sean las que fueren las diferencias de apreciacion que en los puntos de detalle puedan existir entre los indivíduos de la Comision, todos venimos aquí dispuestos á sostener el mismo criterio.

Yo empecé por decir á S. S. que habia equivocado la cuestion de procedimiento, é insisto en mi apreciacion. ¿Quiere convencerse de ello el Sr. Orozco? Figúrese por un momento, y esto es pura hipótesis, que yo diga: el indivíduo de la Comision que tiene la honra de dirigirse á la Cámara está plenamente convencido de que el Sr. Orozco nos ha revelado una organizacion que no tiene ningun defecto; es preciso, más que preciso, es urgente que esa organizacion sea la base del presupuesto. Pero como esa organizacion lo remueve todo de piés á cabeza, solo deja, nó diré en pié, porque no lo sé, pero al ménos en la oscuridad, al clero castrense, porque nada nos ha dicho S. S., yo ruego al señor Orozco que me diga cuándo vamos á tener el presupuesto para el ejercicio de 1880 á 1881. Esto demuestra que S. S. se ha equivocado en el procedimiento: si S. S. quiere hacer triunfar sus ideas respecto á la organizacion, es preciso que las vaya formulando en las proposiciones de ley correspondientes, que las apoye ante el Congreso, que éste las tome en consideracion, pasen á una Comision nombrada al efecto, emita dictámen, se discuta y apruebe con ó sin modificaciones, que pase al Senado, se haga allí lo mismo, y la sancione la Corona. Todo esto es preciso, si S. S. no quiere limitarse á una mera exhibicion de doctrinas más ó ménos aceptables, pero, despues de todo, enteramente infecundas cuando no se han de traducir en resultados prácticos.

Yo no le diré á S. S., porque desgraciadamente no tengo el ardor de la juventud (si me falta la juventud misma, ¿cómo he de tener ese ardor?), yo no diré á su señoría que abrigue la esperanza de que su pensamiento hubiera sido aceptado en el caso de haber concurrido á la Comision; pero podia haber sido objeto de debate antes de formular el acuerdo; y no me negará que podria haber ocurrido esto; mientras que lo único que ha ocurrido ahora es que nos ha dado una muestra de su talento, que por cierto no ha sido una revelacion para los que ya le conocíamos.

Quiero restablecer mis palabras aun cuando en el *Diario de las Sesiones* hayan de reproducirse, y las notas de los señores taquígrafos me darian la razon.

Yo dije: ni las Direcciones me parecen tan buenas, ni el Ministerio de la Guerra tan malo; pero el *tan* indica una comparacion, Sr. Orozco; si no son tan buenas, es que son buenas, y si no es tan malo, es que algo le falta para ser bueno.

Le pido, pues, al Sr. Orozco que no me atribuya lo que no he dicho; que no modifique, ciertamente de buena fé, lo que me parece que dije en otra forma y con otro sentido; que no se coloque en las condiciones que yo describiria al Congreso si tuviese el talento descriptivo del Sr. Albareda; pero al fin, anunciándoos préviamente que no os vais á reir, porque carezco de las condiciones para excitar vuestra hilaridad, voy á daros idea de ello.

El propósito del Sr. Orozco al rectificar ha sido demostrar que él tenia razon, y que si he combatido á S. S. con algun éxito, ha sido porque no lo he entendido. A este propósito le diré al Sr. Orozco que dos amigos estrechamente unidos, pero tenaces en la defensa de sus ideas, paseaban juntos todos los dias: siempre recaia la conversacion sobre algo que pudiera ser tema de debate, debate que degeneraba en disputa; pero al fin y á la postre, el que no tenia razon encontraba medio de hacer lo que los franceses llaman *un tour de force*, esto es, variar el tema de modo que hubiese que volver á empezar. Sucedió un dia que por el mismo camino y en sentido opuesto venia un indivíduo de la raza canina, y se entabló discusion entre los dos amigos acerca del estado de aquel animal, suponiéndole ambos hembra. Sostenia el más empeñado en demostrar que sus tésis eran siempre buenas, que estaba en cierto estado especial el animalejo. A medida que se iba aproximando, se iba viendo, no solo que no se hallaba en cierto estado, sino que ni aun femenino era; y convencido el que sostenia la especialidad del estado de que no podia sostener ya tal cosa, dijo á su compañero: «no podrás decir que no tengo razon, porque es perro, pero está muy gordo.»

Pues bien; en lo que yo he combatido de una manera que, en mi sentir, es irrebatible, no porque lo haya combatido yo, sino porque las cosas son como son y no como se quiere que sean, en lo relativo á la organizacion del Ministerio de la Guerra, S. S. no ha contestado á lo que he dicho, sino á cosas enteramente distintas.

Se horripilaba de que pudiera pasar por la censura de un oficial de negociado una propuesta de un director, superior en categoría al oficial de negociado, y lo encontraba hasta contrario á la disciplina, recurriendo como medio de obviar esa dificultad á la inte-

ligencia y despacho directo de los directores de las armas y del Ministro; pero le salia al paso diciéndole que hay asuntos que no pertenecen á Direccion determinada y que S. S. reconoce que han de ser objeto de despacho del Subsecretario, y yo añadia: pues si el Subsecretario se ha de entender con el Ministro, y no lo hace todo, es preciso que tenga un personal á sus órdenes, y por lo tanto, habrá surgido de nuevo la Secretaría de Guerra. ¿Con qué diferencia? Con una que yo le diré á S. S.: que en vez de tener diez negociados, tendrá, por ejemplo, cuatro. ¿Pero cómo iba á suprimir S. S. del Ministerio el negociado de Ultramar, que no tiene Direccion? ¿Cómo se habia de suprimir el negociado de justicia? ¿Quiere que el presidente del Consejo Supremo vaya diariamente á despachar con el Ministro? ¿Quiere S. S. que el Cardenal Patriarca vaya á despachar con el Ministro los asuntos del clero castrense? ¿Cómo suprime S. S. los negociados político y de campaña? Esto demuestra que lo que pretendia era una teoría pura de esas que analizadas y sometidas á las condiciones prácticas, no resisten el exámen, ya se traten en sério ó en estilo jocoso.

Tengo que dar las gracias al Sr. Orozco por la única galantería de su discurso. Ha dicho que va á presentar en diversas proposiciones de ley, que sucesivamente irá formulando, todos sus pensamientos, y que esto lo hará por darme gusto. Siento no poder mostrarme muy agradecido; creo que si S. S. hace eso será por una de estas dos cosas: ó porque crea más práctico el ir presentando sus proposiciones, ó porque sé complacerá, y esto es natural, porque para esto no se necesita ser Narciso de la palabra, que se complacerá en multiplicar de esta manera la exhibicion de su persona y de su talento, que con tanto gusto contempla la Cámara.

Creia que al calificar de trabajo de benedictino el hecho por el Sr. Orozco le habia dirigido un elogio; y lo sigo creyendo todavía, porque hubo una época en que podia decirse que toda la cultura estaba en el cláustro por las condiciones mismas de la vida monástica, de esa vida contemplativa y ascética que facilita el acometer trabajos intelectuales de tal manera árduos, que solo se conciben en aquella soledad. ¿Qué habia, pues, en esto, que pudiera lastimar á S. S.? En una época que hasta hace poco no ha sido bien juzgada, que se ha considerado como un paréntesis en la marcha de los pueblos, pero que, despues de todo, era la época en que estaban los fundentes en el crisol para determinar la combinacion, constituyendo un nuevo cuerpo, en que el municipio romano se ponia en contacto con las hordas que venian de las estepas del Asia y traian un elemento moral nuevo, el individualismo, para determinar el nacimiento de la civilizacion moderna, en esa época todo el saber estaba refugiado en los conventos. Yo no hubiera deseado para mí timbre más alto que el que se me dijera que habia hecho un trabajo digno de un benedictino; pero la consecuencia de S. S. no es legítima, porque dice: el presupuesto se ha hecho en Guerra, luego todos los que están en Guerra son benedictinos. No; en primer lugar, S. S. solo, ha hecho lo que realiza todo el personal del Ministerio de la Guerra; por consiguiente, le corresponderia á cada uno de sus oficiales una pequeña cantidad de trabajo benedictino; y no vaya S. S. á desprenderse de la gran gloria que le resultará por haber tratado todos los asuntos.

La intervencion del señor general Reina, intervencion siempre oportuna, me ha desembarazado de una porcion de detalles referentes á los corbatines altos, á los uniformes y al aparato teatral del ejército, y yo me complazco en que así haya sucedido, porque asuntos son estos en que nos hallamos en dos polos opuestos el Sr. Orozco y yo, y la controversia no tendria más límite que el del Reglamento.

Decia S. S. que no sabia por qué no habia defendido á los húsares. ¿De qué húsares habla? He defendido como organizacion de caballería la existencia en principio de las tres clases: la pesada, la intermedia y la ligera; he dicho que habia de subordinarse esta division teórica á las condiciones del país, y que en donde no hay caballos pesados no hay condiciones para que se formen esas masas de caballería que dan un gran resultado en el choque en virtud del principio de la cantidad de movimiento, producto de masa por velocidad; por más que la caballería pesada sea buena, nosotros, por ejemplo, no la debemos tener. La caballería ligera, excusado es decir que presta tales servicios, que sobre sus ventajas no he de añadir ni una palabra; y la intermedia tiene una gran mision que realizar, porque participa en cierta medida de las condiciones de la una y de la otra.

Por lo demás, créame S. S.; yo no tengo nada que defender, fuera de la organizacion del ejército y el presupuesto. No busco ni quiero denominaciones políticas; estoy donde estaba y en la actitud que mi dignidad exige, porque no me he filiado en ningun cuerpo, por más que tenga simpatías por muchos de los que S. S. trata de colocar en escuadrones.

Su señoría ha insistido en refrescar los pulmones del soldado con el huerto del cuartel. Esta es una cosa que no merece realmente los honores de una discusion detenida; no porque el pensamiento sea malo en absoluto, sino porque es un detalle de esos de último órden. Su señoría se ha extendido con ese motivo en examinar las condiciones de los que ingresan en el ejército, diciendo que si todos los que ingresan proceden de los pueblos rurales y no de las ciudades, seria preciso preguntar cómo cumplen en esas poblaciones con el deber de servir á la Pátria con las armas. Esto es bueno para bromear un rato, pero no para hacer un argumento sério, porque efectivamente, no todos, pero sí la inmensa mayoría de los que vienen á servir en el ejército han sido agricultores; y si S. S. coloca como quiere un huerto en los cuarteles, por muy grande que sea, nunca será lo suficiente para que un gran número como lo es el de los individuos del ejército que son agricultores puedan dedicarse á las faenas agrícolas trabajando asídua y constantemente en el huerto. Ahora, si S. S. establece un turno, y ese turno no le llega al soldado más que una vez al año, por muchos que sean los recursos de la imaginacion de S. S., no sé cómo nos podrá demostrar que semejante medida puede influir en la salud del soldado.

Insisto en lo que he manifestado antes á propósito de la gala. La naturaleza misma se engalana en sus dias de fiesta: hay dias de fiesta para el alma, y por más que la moda y las condiciones de la vida hagan que ciertas clases de la sociedad no conozcan estos dias de fiesta y llamen domingueros á los que esperan una festividad para engalanarse, yo le digo á S. S. que si recorre nuestras alegres aldeas y nuestros pueblos, encontrará que la inmensa mayoría de los españoles se engalana en los dias de fiesta; y quizás si S. S. se penetrara del fondo de estas cosas, encontraria que la sencillez sigue adherida á esos hábitos, y que para los que conservan el candor del corazon existen todavía esos

dias de fiesta, aunque no los haya para los que, perdidos y arrebatados por ciertos torbellinos, no celebran esas festividades porque no hay ya dias de fiesta para su alma.

Ha dicho S. S. que tenemos una base para el tren de sitio en el material de guerra de Africa. Señor Orozco; han pasado ya veinte años: ¿desde entonces quiere S. S. que haya permanecido estacionado todo lo que al tren de sitio se refiere? Yo puedo decirle que apenas hay nada de ese tren de sitio que entonces se consideraba como la última palabra de adelantamiento en esta materia, que hoy sea utilizable. Todo marcha: las mismas ciencias exactas, que puede decirse que por su naturaleza y por encerrar verdades absolutas parece que habian de sustraerse á ese movimiento progresivo, no pueden resistir á él. Si S. S. ha dejado de cultivarlas no más que media docena de años, yo le invito á que vuelva á su estudio y se encontrará con la mayor parte de las cosas trasformadas, si no en la esencia, en el método de exposicion.

Famosas llamó el Sr. Orozco á las conferencias que van á tener lugar en Madrid para ocuparse de asuntos relacionados con el Imperio de Marruecos; y las calificó así, no en el sentido de darles fama y renombre, sino con una entonacion propia para colocarlas en condiciones de depresion, como para entregarlas á la burla. Yo le dije entonces que bastaba la consideracion de que los plenipotenciarios se habian de albergar en nuestra capital, para que no usase S. S. de ese tono; y ahora añado que el dia que Europa intervenga en el Imperio de Marruecos para que salga del estado de barbárie en que se encuentra y entre en las vías del progreso, España tendrá que cumplir sus destinos en Africa y se reconocerá la participacion que de derecho le corresponde. Todos los españoles, pues, estamos interesados en que eso se verifique; y puesto que las conferencias se van á celebrar en Madrid, tratemos con toda la consideracion debida á los plenipotenciarios, nuestros huéspedes, y tratemos siempre de esas conferencias con la elevacion de criterio que su importancia reclama.

Está S. S. completamente equivocado en cuanto ha dicho sobre lo que sucedió cuando yo dejaba accidentalmente el mando de la brigada. Dice S. S. que entonces no se daba la gratificacion al que me sucedia; pero es porque me reemplazaba un coronel, jefe de media brigada; pero cuando el coronel deja el mando y le sustituye otro, entonces disfruta de la gratificacion. Vea, pues, S. S. cómo en efecto son gratificacion y sueldo cantidades heterogéneas y no hay, como he dicho ya, posibilidad de sumarlas. Esta es la cuestion y no otra, Sr. Orozco.

Y en lo que S. S. ha tergiversado por completo mi pensamiento, y esto no diré que sea porque no me haya entendido, sino porque yo me habré explicado mal, es en lo referente á ese establecimiento, base comun para todas las escuelas del ejército. Lo que he dicho es que existe una generacion militar que por cierto puede enorgullecerse de su orígen, por el espectáculo que ofrece de que los lazos de compañerismo formados en aquella edad en que el corazon sigue el impulso de las simpatías y no el del interés, no se han debilitado por la diferencia de ocupaciones, ni por la diversidad de cuerpos; y decia que encontraba esto muy bueno; pero que hallaria mejor lo que se ha planteado ya en un proyecto; el que se saliera de ese colegio en que se adquiere la base técnica comun, en condiciones de ingresar en las escuelas de aplicacion sin tener que pasar por ninguna otra intermedia, pública ni privada. ¿Cree S. S. que debe esto hacerse? Pues si es de mi opinion, ¿por qué se complace, como el hidalgo manchego, en combatir creaciones imaginarias?

He concluido, Sr. Orozco; y habiendo tomado en mi discurso la entonacion propia de nuestro calor meridional, no quiero sentarme sin enviar nuevamente á S. S. mi felicitacion por su peroracion de anteayer y la rectificacion de hoy, y darle público testimonio de la viva simpatía que S. S. me merece.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Orozco para rectificar.

El Sr. **OROZCO**: ¡Qué difícil situacion es la mia, señores! No sé esgrimir las armas, y he de habérmelas con dos buenos tiradores de espada. Cuando apenas se levantó el Sr. Reina, la sonrisa que se dibujó en los labios del Sr. Ministro de la Guerra me hizo estremecer. Comenzó S. S. por levantarme un poco, para luego dejarme caer, pero no de una grande altura. Permitidme mi inmodestia, segun así la ha calificado S. S. ¿Por qué he de ser modesto, si la modestia á nada conduce? Soy inmodesto pues, ya que así lo asegura el Sr. Reina. El señor general Reina no ha querido elevarme más; algunas flores, que mucho le agradezco, han salido de sus labios; pero luego el Sr. Jimenez me ha llamado Juvenal por la sátira y Narciso por la palabra, y no sé qué tenga que ver lo de Narciso con la palabra, y ha concluido llamándome D. Quijote por luchar con fastasmas que no sé dónde existian.

No sé, ante el temor de que la campanilla del señor Presidente me corte en el uso de la palabra, cómo voy á poder defenderme de los cargos que se me han dirigido. Me han dicho que me he olvidado del clero castrense; me han recordado los mandamientos de la ley de Dios, y no sé si hasta el momento en que los dió en el Sinaí. Lo que SS. SS. han olvidado es pedirme el papel en que consta mi proyecto, porque en él habrian visto que no me olvido del clero castrense, pero no creo prudente hacer Obispos militares, ni hacer arcedianos; lo que quiero es dejar al clero tal como está cumpliendo su mision, y por cierto que la cumple estando muy bien dotado.

De las cajas de guerra ha hablado el Sr. Reina, y las cajas de guerra han llevado á S. S. á los campos de combate, á la toma de trincheras y no sé á cuántas cosas más. Yo recuerdo que esas cajas de guerra redoblaban ante las trincheras enemigas en la batalla de Tetuan, y sin embargo se oian los lamentos de los heridos, y esos lamentos no nos quitaban el ardor; al contrario, aquellos ayes, aquella sangre enardecia la sangre de nuestras venas, y los lamentos de los heridos aumentaban el valor para ir con decision á la muerte.

Que no hay cornetas. ¿Quién ha dicho eso á S. S.? ¿Pues no ha habido institutos como la Guardia civil, los carabineros, los regimientos de caballería, en los cuales no ha habido nunca más que cornetas ó trompetas? ¿No hay muchos que quieren ser músicos? Pues eso demuestra que no hay falta de cornetas.

Que la ocupacion de cornetas lleva muchos á los hospitales. Yo desearia que habiendo aquí un médico militar, el Sr. Baselga, nos dijera algo sobre esto. Y las cajas de guerra, que yo irrespetuosamente llamé tambores, ¿á dónde conducen? No lo sé.

Que he tenido falta de respeto á los que nos han precedido: y á propósito de esto recuerdo que salieron los mandamientos de la ley de Dios. ¿Dónde está esa

falta de respeto? Pues alguno de esos á que S. S. alude fué de los que opinaron por la supresion de los tambores, y es de los que en juntas de veteranos, tan veteranos como él, opina por la adopcion de las reformas que hoy se hallan aconsejadas por la ciencia y por los adelantos modernos, lo cual es muy natural. Su señoría se servirá hoy alguna vez del telégrafo eléctrico para comunicarse con indivíduos de su familia que estén ausentes, y sin embargo, cuando S. S. hacia la guerra de los siete años no habia telégrafo eléctrico; en buen hora que se respete lo antiguo, pero no por eso ha de despreciarse lo moderno.

Un cargo se me ha dirigido porque me he ocupado de organizacion militar al tratar de los presupuestos. Ese cargo no se dirige en realidad á mí, sino á la forma en que se presentan los presupuestos, toda vez que en ellos viene una completa organizacion militar y se habla de la fuerza de los regimientos, de cómo han de distribuirse las compañías en los batallones, y de otros puntos relativos todos á la organizacion.

No veo, pues, qué inconveniente hay en que yo trate de esa cuestion al discutir los presupuestos, en los cuales, repito, se tratan cuestiones de organizacion; porque si así no fuera, en vez de detallar soldado por soldado de los que forman toda unidad, se nos diria en general: infantería, tanto; etc. No se puede extrañar, por tanto, que yo al hablar de presupuestos diga: este presupuesto viene con tal organizacion, y yo lo ataco porque creo que tal otra es mejor y más barata. Lo extraño es que á pesar de que los indivíduos de la Comision se hallan conformes con mucho de lo que yo he dicho, no han procurado llevar esas reformas al dictámen; es decir que se baja la cabeza á lo que impone el Gobierno, cuando lo natural era venir con votos particulares, ó en otra forma de las que el Reglamente establece, á proponer aquellas alteraciones que se juzguen convenientes. Yo he creido que la Comision podria añadir lo necesario y quitar lo supérfluo.

En cuanto á lo de las Direcciones, el señor general Reina, que ha sido y es director, dice que son buenas, mientras que el Sr. Jimenez dice que no son tan buenas. No he de entrar á apreciar la bondad; he dicho que pueden mejorarse.

Que se necesita dejar oficiales de Secretaría es muy cierto, porque los capitanes generales de distrito, y sobre todo los de Ultramar, no han de venir á despachar directamente con el Ministro de la Guerra; pero la fiscalizacion que ejercerian los oficiales de Secretaría que debieran quedar, no seria la fiscalizacion que hoy ejercen sobre los directores generales.

Me preguntaba S. S. si estaria bien que el Presidente del Consejo Supremo de la Guerra y el Cardenal Patriarca de las Indias despacharan con el Ministro. Yo no veo en esto ningun inconveniente, siempre que se tratara de las cosas pertinentes al cargo de cada cual; ni encuentro tampoco que el Cardenal Patriarca de las Indias se rebajara por esto, pues despacharia con el Ministro, que es su superior gerárquico, y se volveria á su casa despues de haber despachado, tan Cardenal como era antes.

En cuanto á la parte poética del discurso del señor Jimenez, yo no he de seguir á S. S., porque si lo hiciera, tendria que preguntarle cuáles son esos dias en que los soldados deben engalanarse. (*El Sr. Jimenez Palacios*: Los de la primavera.) Pues la consecuencia de eso seria que no debia haber gala sino en meses constantes.

Yo no he dirigido á S. S. ningun cargo político, porque ignoraba que hubiera húsares políticos. No sé, pues, por qué se ha defendido S. S. de ese cargo; pero tales escarceos ha hecho S. S., y tan bien ha caracoleado con su caballo, que realmente me ha parecido un húsar.

En cuanto á la consideracion que S. S. me merece, debo decirle que realmente es muy grande, y desde hoy en adelante, cuando tenga que hablar, procuraré violentar mi natural carácter, y en vez de hablar con esta espontaneidad y franqueza, procuraré ser muy sério y muy circunspecto, á fin de que lo que yo diga no se tome como sátira, porque no soy Juvenal.

El Sr. **REINA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **REINA**: Precisamente por consideracion á S. S., porque sabe que yo nunca digo las cosas en balde, y hace tiempo le he llamado mi amigo, y lo es de verdad, no quise hacerme cargo de un asunto que su señoría ha vuelto otra vez á tocar.

Al referirnos al clero castrense, decia el Sr. Orozco: «tómense el trabajo esos señores de ver mi folleto, y allí encontrarán lo que yo digo respecto al clero castrense.» Eso ya lo sabia yo. Yo conozco que entre las grandes condiciones de S. S. descuella la de tener una gran memoria; pero por grande que ésta sea, algo se le habia de olvidar. Así se lo decia yo á mis dignos compañeros de Comision; y en efecto, se ha visto que algo se le olvidó, lo cual nada tiene de extraño, puesto que S. S. no miró nunca los apuntes. Y como S. S., al terminar su discurso, dijo que entregaba el folleto á los señores taquígrafos para que se insertara en el *Diario*, claro es que no podíamos hacernos cargo de lo que á S. S. se le olvidó, hasta que se publicara en el *Diario de las Sesiones*.

Le ha picado á S. S. que yo le calificara de inmodesto. Crea S. S. que lo siento, y aun si quiere retiraré la palabra. Su señoría, que está cerca de los centros oficiales, sabe perfectamente que de casi todos los puntos que ha tratado se están ocupando eminencias militares, en las cuales no me cuento, porque estoy completamente fuera de ellas. Se ha redactado un proyecto que ya está en poder del Sr. Ministro de la Guerra, sobre la Academia general, para la unidad de procedencia y la salida, como S. S. desea, á todos los demás institutos del ejército; se está trabajando en una ley de organizacion general, otra de ascensos, y se está discutiendo precisamente en este momento un magnífico trabajo de uno de nuestros más brillantes oficiales, el trabajo del brigadier Almirante, un reglamento de campaña que no teníamos, y se está trabajando tambien en un reglamento para el tiempo de paz. Por consiguiente, estándose ocupando de todo esto, si S. S. hubiera tenido un poquito de paciencia, si no se hubiera adelantado, habria evitado que se estableciese comparacion entre sus proyectos y los de todas esas personas, comparacion que puede serle desfavorable en el caso de que sus trabajos no fuesen tan buenos como los que esas eminencias han de preparar. En ese sentido hablaba yo de la modestia, porque por algo, en lo militar como en lo civil, cuando se trata de esas Comisiones y de esos estudios, se busca á las personas de más categoría y de más edad; no porque los jóvenes no sepan mucho, sino porque ante todo hace falta la práctica, la reflexion, la edad y la respetabilidad.

En cuanto á si las Direcciones son buenas ó malas, si no tuviera que contestar al Sr. Orozco, mi respuesta

seria muy sencilla, y materialmente casi se me escapa de la boca.

Sean buenas ó malas las Direcciones, y sean buenos ó malos los destinos militares que se me hayan confiado, yo no he tratado en ellos de otra cosa más que de cumplir con mi deber; porque la apreciacion de si los cargos son buenos ó malos no me competia á mí, que solo era llamado á desempeñar lo que se me habia confiado.

Respecto á cornetas, yo puedo decir á S. S. que he sido director de dos institutos, y que en ambos me he encontrado siempre con reclamaciones de los coroneles y de los comandantes respecto á la imposibilidad absoluta de encontrar hombres para cornetas, porque para eso se necesitan chicos que empiecen cuando tienen muy corta edad, y quieran despues seguir en los regimientos. Antes, cuando habia un establecimiento que proveia de trompetas á toda la caballería, y cuando en infantería no habia más que dos cornetas, era muy fácil encontrar los necesarios; pero hoy, y esto me prueba que S. S. anda muy apartado de los cuartos de bandera, todos se lamentan de la dificultad que hay para proporcionarse el número suficiente de cornetas y trompetas.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS** (D. Gregorio): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS** (D. Gregorio): Dice el Sr. Orozco que yo le he llamado Juvenal. Este nombre no ha salido de mis labios; pero despues de todo, S. S. ha terminado demostrando que la tendencia á la sátira está tan encarnada en su organizacion, que aun cuando no quiera ser satírico, lo es. Le sucede lo que al gran poeta que decia: *juro, juro, pater nunquam componere versus*. Los hacia hasta cuando no los queria hacer, y ofrecia no hacerlos. Dejemos, pues, á S. S. con sus rasgos característicos y geniales. Su señoría es así: ¿qué le hemos de hacer?

No sabe lo que he querido decir al llamarle Narciso de la palabra. Voy á explicárselo. Se ha dicho que el estilo es el hombre, y que la palabra es encarnacion del pensamiento, algo más que sonidos articulados, algo más que la produccion de las ondas sonoras, algo como emanado y llevando en sí parte de nuestro propio espíritu. Pues bien; S. S. se mira en el cristal de su tersa frase como en el de una fuente: no se convierte en flor, pero se encuentra extremadamente bello, y lo es.

Ha hablado S. S. de mis escarceos. Yo quisiera que en esto fuera completamente explícito. ¿A qué escarceos se refiere? ¿A los precisos para evitar la acerada punta de la espada de S. S. en esta discusion? ¿Pues qué habia de hacer yo enfrente de un enemigo que la tiene de tan buen temple? Evitar los golpes. ¿Se refiere á otro género de actitudes? Siempre he estado donde he creido que me obliga á estar mi dignidad, y puedo decir á S. S. que algo me cuesta esto. Déjeme, pues, seguir el procedimiento que me parezca más conveniente; pero como ha insistido mucho en lo de los húsares, y como parecia, segun S. S., que yo trataba de declinar la honra de formar en el escuadron, le diré que no estoy entre los húsares, solo porque soy muy pesado para caballería ligera. Y nada más.

El Sr. **OROZCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **OROZCO**: He de ser muy breve, porque no quiero molestar más á la Cámara. Unicamente diré al Sr. Jimenez Palacios que si necesito un lago para recrearme en mi persona y para mirarme, es porque soy tardo de oido y no me escucho bien.

Pocas palabras más, porque nada tengo que rectificar. Todos los ataques que se me han dirigido no son para discutidos en el Parlamento. Se dice que tengo poca práctica, que soy jóven, que estoy retirado de los cuartos de bandera. ¿Y qué? Ni soy tan jóven, por mi desgracia, por más que lo sienta; ni aunque no tenga mucha práctica, dejo de tener tanta como algunos otros: ya pasarán los años, y si vivo, adquiriré la práctica que hoy me falta.

En cuanto á estar separado de los cuartos de bandera, diré que mientras sean centros de murmuracion, separado estaré: llévense bibliotecas, é iré á ellos.

Todos los dardos que se han disparado, se han disparado contra mi persona, no contra mi trabajo; trabajo que no hubiera presentado si los Sres. Ministro de la Guerra, general Reina ú otro por algun medio, dentro ó fuera del Parlamento, nos hubiesen dicho que se estaban estudiando las cuestiones que yo trataba, y hubiera esperado las resoluciones de esas Juntas cuya eminencia reconozco, Juntas que nos van á dar tantos proyectos que yo no hubiera exhibido antes que esas Juntas nos los presentasen.

El Sr. **REINA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **REINA**: Las bibliotecas las tiene S. S. creadas, y puede frecuentarlas siempre que quiera. Yo algunas veces lo he hecho, pero me he honrado mucho con frecuentar los cuartos de banderas. Allí he aprendido más de lo que S. S. cree, pero nunca he ido á murmurar: en cuanto á eso tengo muy bien sentada mi plaza, y de eso responden mis antecedentes de toda mi vida.

Con respecto á los proyectos que ignoraba S. S., yo creia que le hubiera hecho una ofensa con figurármelo, porque habiendo estado S. S. al lado de una persona respetable que impulsaba esos proyectos, me parecia más que natural que S. S. tuviera conocimiento de ellos; y sobre todo, no era yo el que debia venir aquí á traer una nomenclatura de todos los que se habian presentado para su discusion.

El Sr. **OROZCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **OROZCO**: No por cuestion mia, sino porque se ha tratado de otra persona que me ha honrado y me honra con su confianza particular, voy á pronunciar dos palabras. Esa persona no podia decirme cuáles eran los proyectos que tenia en su pensamiento; y aun cuando particularmente me lo hubiera dicho, no hubiera hecho uso de ello.

Por lo demás, como no he tenido la honra de servir con el señor general Reina, no hemos estado juntos en los cuartos de banderas, y no he podido aludir á S. S. Su señoría, que es oficial general, hace años que dejó de concurrir á los cuartos de banderas, y no sabe si son los mismos que en aquellos tiempos en que el espíritu militar dominaba en el ejército, ó si, por el contrario, son centros de murmuracion, como yo he dicho.

El Sr. **REINA**: Una palabra, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra para rectificar, y ruego á los señores de una y otra parte que dén ya por terminada esta discusion.

El Sr. **REINA**: No creo que al decir que una altísima persona en la esfera militar se habia ocupado

de esos proyectos y los habia impulsado, le hacia una ofensa. Por lo demás, ¿qué inconveniente habia en que S. S. tuviera conocimiento de esos proyectos? ¿Es algun secreto que un Ministro de la Guerra proyecta hacer una ley de ascensos, ó reformar la justicia militar, ó variar la organizacion del ejército? Pues creo que no es ningun secreto, y que podia S. S. saberlo perfectamente.

En cuanto á la diferencia que ha hecho S. S. entre antes y ahora con respecto á los cuarteles, la dejo completamente á la responsabilidad de S. S.

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **DABÁN**: Algo desventajosa es la situacion en que me encuentro al ocuparme del presupuesto de la Guerra despues de los elocuentes discursos pronunciados, tanto por el Sr. Orozco, cuanto por el Sr. Jimenez Palacios y por el dignísimo general Reina. Supongo el temor que habeis de abrigar los que me estais escuchando, de que todo cuanto vaya á decir respecto al ramo de Guerra sea una repeticion ó una parodia de lo que ya se ha dicho. Yo por mi parte hubiera declinado la honra que tengo en este momento, si dos deberes imperiosos no me obligaran á ocuparme de ese presupuesto y á combatirle. El primer deber que me obliga á ello es el compromiso que tengo contraido al aceptar el segundo turno en contra de la totalidad; y el segundo deber es puramente moral, y consiste en que me creo obligado á defender ante el Parlamento y ante el país las mismas ideas que he dejado consignadas en un documento oficial.

Procuraré no molestaros mucho con la relacion de los hechos; procuraré igualmente evitar las repeticiones, para no cansaros ni molestar vuestra atencion; y á ser posible, procuraré dar un giro distinto al exámen del presupuesto, para que de este modo podais apreciar el presupuesto en dos sentidos distintos y adquirir más perfecto conocimiento de él. Antes de entrar en el presupuesto de la Guerra, me veo en el caso imprescindible de dirigir cuatro palabras al Sr. Ministro del ramo por ciertos hechos que tienen una relacion bastante íntima con el presupuesto que se discute, y porque al mismo tiempo quiero que conste esta protesta que hacemos algunos Diputados de los que nos sentamos en estos bancos. Contra esos hechos, ó contra esos actos llevados á cabo por el Gobierno, voy á producir esta queja; pero antes me veo en el caso de hacer una salvedad, tanto por lo que respecta al Sr. Ministro de la Guerra, cuanto á los demás indivíduos de la Comision y á los jefes de centros que en el curso del debate puedan hostilizar en una ú otra forma. Yo ruego al Sr. Ministro de la Guerra y á todos los señores que se encuentran al frente de centros á los cuales tenga que aludir, que no tomen como personales los cargos que pueda hacerles; y hago esta súplica muy particularmente al Sr. Ministro de la Guerra, porque he tenido el sentimiento de observar por parte de su señoría, que siempre que se tratan aquí cuestiones relacionadas con su departamento, S. S. se cree ofendido, se cree lastimado, cree que hay ataque directo á su persona, y yo ahora, antes y siempre, cuando me dirijo al Ministro de la Guerra, no veo al Marqués de Fuentefiel, veo la entidad que está al frente de ese departamento, y por consiguiente, al formular un cargo, no lo dirijo á la personalidad del Marqués de Fuentefiel. Hago esta declaracion para que S. S. no tenga necesidad de molestarse luego en explicarnos sus virtudes, su larga carrera militar y otras cosas, porque yo no las ataco, y no atacándolas, evito á S. S. ese trabajo.

El primer cargo que, como he dicho, va dirigido al Sr. Ministro de la Guerra, se reduce á recordar á S. S., porque empiezo á sospechar lo haya olvidado, que á principio del mes de Abril me permití rogarle hiciese traer á esta Cámara una relacion de los alcances que habian resultado en favor de los indivíduos licenciados del ejército, para que en este acto precisamente, y cuando llegara el momento de discutir los presupuestos, al ocuparnos del artículo de cumplidos, hubiera podido presentar una proposicion en obsequio de estos desgraciados. Pasó, con fecha 10, S. S. una comunicacion al Parlamento diciendo que habia pedido esos antecedentes; y como ha trascurrido mes y medio próximamente sin que dichos antecedentes hayan venido, me veo en el sensible y muy doloroso caso de no poder hacer la defensa de aquellos indivíduos, por la sola razon de que en los departamentos dependientes de S. S. se han olvidado sin duda por completo de la peticion que yo habia hecho. Esto no me hubiera llamado tanto la atencion, aun cuando siempre demostrase que los centros que dependen de S. S. no toman con bastante celo las peticiones que aquí se hacen, acaso por ignorar las razones en que se fundan estas peticiones, y hasta tal vez hubiera podido pasar esta omision desapercibida para mí, á no haber sucedido lo mismo con otros antecedentes que he pedido tambien á S. S., no ya en el mes de Abril, sino á fines de Febrero; y esta insistencia en no traer antecedentes me choca, puesto que la peticion que hice en Febrero la he reiterado en esta Cámara tres veces con intervalo de diez dias, sin que tampoco haya conseguido que vengan. Cierto es que el Reglamento concede á los Diputados el derecho de peticion de documentos para aclarar ciertos asuntos y poder presentar las proposiciones de ley que tengan por conveniente ó hacer interpelaciones; pero yo creo que ese derecho queda anulado en el momento en que los centros se toman la libertad de no remitir los documentos que se piden. Es verdad que están los dos en el pleno derecho de sus atribuciones; el uno en el de pedir, y el otro en el de decir que vendrán los documentos; pero pasa el tiempo y sucede lo que en la discusion presente, que vienen los presupuestos, llega el momento de presentar los antecedentes, y no lo podemos hacer, porque no han venido.

Por eso yo rogaria al Sr. Ministro de la Guerra que se sirviera recordar á las dependencias de su Ministerio que tuvieran un poco más de actividad en el despacho de sus asuntos. Me figuro la contestacion de su señoría, y tengo motivos para saberlo: me dirá, como dijo en la comunicacion, que ha pedido esos antecedentes á los directores de las armas y que éstos no se los han remitido todavía. En este caso tomo esta contestacion por adelantado, puesto que creo que en el *Memorial* de uno de estos dias recuerda el director de infantería el envío de estos documentos, y esto me sirve como punto de apoyo para los ataques que he de dirigir á las Direcciones; porque si un documento que pide el Ministro de la Guerra, yendo por conducto del centro directivo, tarda un mes en venir á su poder, habrá de reconocerse que en vez de ser un centro que facilite los datos necesarios al Ministro, viene, por el contrario, á ser un centro que interrumpe, que intercepta ó que embaraza la marcha de los asuntos; porque si S. S. directamente hubiera hecho la peticion á

las Capitanías generales respectivas, á los cuatro dias hubieran podido estar en Madrid los documentos perfectamente, y no que, segun creo, ahora, en el último *Memorial* aparece un recordatorio á los cuerpos que todavía no han cumplido los requisitos que S. S. exigió. Y aquí termina, puede decirse, la cuestion directa con el Ministerio de la Guerra.

La segunda protesta que tengo que dirigir se refiere á una indicacion que hacen los periódicos de estos dias anunciando la creacion de ocho batallones de depósito sobre los 96 que ha dejado S. S. Esta creacion de ocho batallones de depósito hubiera podido pasar desapercibida indudablemente, porque no es tan grande la suma que representa su entretenimiento, pues no pasa de cuatrocientas y tantas mil pesetas; pero va á resultar lo siguiente: que aquí estamos votando lo necesario para 200 batallones, 100 de reserva y 100 de depósito, y con ocho más serán 208, y se dará el caso de que á los ocho dias de votados los presupuestos el Ministerio de la Guerra tendrá que abrir un crédito extraordinario para atender á esos ocho batallones, si es que no hay excedente en los demás capítulos, como no debemos suponer.

Ahora digo yo: el 15 de Abril, es decir, hace veinticinco dias, S. S. nos ha hecho saber por medio de la *Gaceta* que se han disuelto cuatro batallones de depósito para convertirlos en batallones de reserva: esto ha entrado en las atribuciones del Sr. Ministro de la Guerra, y por lo tanto, no me extraña, porque no hay alteracion en el presupuesto; pero siguiendo el curso de los acontecimientos y remontándome un poco, tengo en la mano un decreto del año 79, por el cual se crearon nada ménos que 100 batallones de depósito, para cuyo sostenimiento se concedió al Ministerio de la Guerra un crédito de 5.895.000 pesetas. Y digo yo: en Enero de 1879 estaba abierto el Parlamento, funcionaba el actual Gobierno; el 15 de Marzo actuaba el mismo Gobierno que habia en Enero de 1879; hoy rige el mismo Gobierno: pues bien, con las tres disposiciones, ó por lo ménos con dos de ellas, se ha faltado á la ley, se ha cometido un abuso contra la ley, y con arreglo á esa misma ley no solo es censurable ese acto, sino que por él se ha incurrido en responsabilidad. Para demostrar que con esta creacion de batallones y que con este sistema de legislar para el ejército por medio de decretos se contraviene á una ley, y precisamente á una ley que no debeis ignorar, porque está hecha por vosotros, que es la ley constitutiva del ejército, hecha en Noviembre de 1878, basta leer su artículo 28. A pesar de ser tan reciente su publicacion, ya en Enero de 1879 se saltaba por ella; y yo ruego á los Sres. Diputados que se fijen en el artículo que he citado, para que vean si es el Gobierno quien lo ha interpretado mal, ó si soy yo el que me equivoco.

Dice así el art. 28 de la ley constitutiva del ejército: «La organizacion del ejército, en cuanto no afecte al presupuesto ni al reemplazo, pertenece al Rey y á su Ministerio responsable.» Es decir que cuanto afecta al presupuesto ó á su reemplazo ya no reside en las facultades del Rey y de su Gobierno. Sin embargo, como acabo de deciros, en Enero de 1879, tres meses despues de publicada la ley, se crean 100 batallones de depósito, para lo cual en la Memoria que precede al presupuesto se dice en uno de sus párrafos: «Hay que advertir que se ha aumentado el presupuesto en 5.895.000 pesetas por importe de los 100 batallones de depósito, sueldos y gratificaciones, etc.» De esa manera de proceder del Gobierno yo en mis cortos alcances saco tres consecuencias; puede ser que esté equivocado, pero el procedimiento me da márgen á pensar así.

La primera es que el Gobierno no tiene confianza en la mayoría. Porque si la tuviera, con las pruebas que le está dando constantemente de ella, no tendria inconveniente en traer esos proyectos al Parlamento y que votados por éste y sancionados por la Corona, tuvieran el carácter de ley sin necesidad de salirse de la esfera legal para una cosa insignificante que podia obtener con facilidad.

Puede suceder tambien, y es otra consecuencia, que no le inspire confianza la ilustracion de esta Cámara y crea que los debates que sobre cuestiones del ejército se sometan á su exámen no han de darle ilustracion, ó puedan ser perjudiciales. Tal vez pueda suponerse esto al ver cómo el Gobierno legisla sobre materias del ejército.

La tercer consecuencia que puedo sacar es, que el Gobierno se propone tener un ejército de partido, un ejército hecho á su gusto y segun sus deseos; toda vez que si se acostumbra á legislar respecto del ejército por medio de decretos y de Reales órdenes, el dia de mañana, cuando haya un cambio de situacion, podrá venir un Ministro que no piense de la misma manera, y que por medio de Reales órdenes y de decretos cambie la organizacion actual. Esto es sumamente peligroso para el ejército, porque no solo no puede tener confianza en las instituciones que le rigen y en su organizacion, sino que debe estrar siempre con cuidado, esperando que, porque un Ministro se levante de mal humor, cambie su organizacion. Esto es perjudicial, tanto para el ejército como para el país.

El Sr. Ministro de la Guerra y algunos de sus compañeros de Gabinete han dicho aquí en varias ocasiones que creen perjudicial para la disciplina que se discuta en esta Cámara lo que á ella se refiere. Todos lo habeis oido, y no necesito demostrarlo citando las fechas y los períodos de los discursos en que han sostenido tal aseveracion. Yo tengo el sentimiento de no opinar de la misma manera que el Sr. Ministro de la Guerra y que sus compañeros de Gabinete: yo creo que las cuestiones del ejército son cuestiones eminentemente nacionales, y que, por lo mismo, la Representacion nacional es la que debe intervenir en ellas; pero si yo estuviera equivocado en esta manera de pensar, buscaria la prensa para probaros lo que llevo dicho, y encontraria que en todos los países de Europa, cualquiera que sea su régimen político, todo lo que se refiere al ejército se discute en el Parlamento. Cada vez que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se levanta aquí, nos dice que es el primer defensor del sistema parlamentario y de las formas parlamentarias que nadie como él guarda consideracion y respeto á los derechos del Parlamento, toda vez que se lo debe todo al mismo Parlamento. Eso oimos decir aquí todos los dias; y sin embargo, al ver los decretos que se publican, relativos al ejército, mucho más cuando esos decretos son contrarios á una ley hecha por el mismo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, se me ocurre pensar que una cosa es sostener un principio determinado, y otra llevarlo al terreno de la práctica.

Ya que el Gobierno cree que no se deben discutir en el Parlamento las cuestiones de organizacion militar, podemos ver en las correspondencias extranjeras que publican los periódicos, que un país como Alema-

nia, al que á nadie se le ocurre presentar como un modelo de parlamentarismo, necesitó hace un año aumentar 50 capitanes á la division territorial, y ese aumento fué discutido en las Cámaras. Sostuvo el Gobierno una batalla; pero de todas maneras resultó que llevó esta cuestion al Parlamento. ¿Por qué? Porque, como he dicho antes, todas las cuestiones relativas al ejército son cuestiones eminentemente nacionales, y en tal concepto la Representacion nacional es la que puede modificarlas.

No hace mucho tiempo que en el mismo Parlamento aleman se ha llevado al debate el aumento en el ejército activo de 11.000 hombres que pertenecian á la reserva. Todos recordareis los debates que el Gobierno tuvo que sostener para que su proyecto triunfara, para que se planteara la reforma; y sin embargo, vemos aquí al Gobierno que por medio de un decreto y por su sola voluntad aumenta el presupuesto en 5 millones de pesetas.

Hechas estas ligeras protestas, ruego al Sr. Ministro de la Guerra que vea si es posible iniciar la reforma que yo deseo, y es, que todas estas cuestiones se traigan al Parlamento antes de llevarse á la práctica; pues creo que S. S. convendrá conmigo en que no conviene que suceda lo que con la ley de reemplazos de 1878, que en 1879 ha habido que modificarla por los defectos que tenia; y en que, si la cuestion de los batallones de depósito se hubiera traido aquí, S. S. hubiera influido para que en vez de 100 batallones hubiera habido 104 que hoy propone, y se habria evitado así los dos decretos recientes.

Hechas estas dos protestas, voy á entrar á ocuparme del presupuesto de la Guerra.

Con algun temor empiezo á examinar el presupuesto, y casi casi necesito de todo mi valor para entrar en ese exámen y condenar los defectos que en mi pobre opinion encierra, porque despues de los conceptos que he oido al señor general Reina dirigiéndose al Sr. Orozco, diciéndole que tiene poca edad, poca experiencia, poca madurez, francamente, casi tengo miedo de emitir ciertos juicios, ciertas apreciaciones, no sea que yo pueda recibir los calificativos que se han dirigido hace pocos minutos á mi digno amigo el Sr. Orozco. Procuraré no hacerme acreedor á ellos; procuraré dar al debate un giro si se quiere excesivamente práctico. No voy á hacer más que exponer ante la Cámara los defectos tal cual existen, no inventados, sino buscados en el terreno de los hechos tal como están sucediendo. Bajo este punto de vista presentaré á la consideracion de la Cámara todos los detalles de nuestra organizacion militar, fundándome para ello en la experiencia que me ha proporcionado el trascurso de mi carrera y el haber desempeñado en ella toda clase de destinos y mandos, tanto en tiempo de paz como en campaña, y dejo al Congreso y al país que luego formen el juicio que tengan por conveniente.

Para seguir un método y que el Sr. Jimenez García no me diga como al Sr. Orozco que todo se toca y que no se deja nada en pié, he de empezar por decir á S. S., para que no le cause sorpresa, que como no hay más discusion posible para el presupuesto de Guerra que la totalidad, porque no se puede hacer por artículos, es claro que en la totalidad hay que tocar todo, desde el principio al fin; porque si hubiera artículos para ir haciendo el estudio de ellos parcialmente, en ese caso se comprende que fuera más abstracto y más compendiado el debate sobre la totalidad; pero teniendo que hacer en la discusion de la totalidad el exámen de todo el presupuesto, naturalmente hemos de empezar por el primer capítulo y concluir en el último, si es que hemos de llevar la discusion con algun órden. He de empezar por la base, ó sea por la totalidad del presupuesto, que segun el proyecto es de 122 millones de pesetas.

Tiene la desgracia este presupuesto, y en esto estarán conformes conmigo los indivíduos de la Comision, que es de todos el más combatido de propios y extraños: con una particularidad: que los extraños lo combaten por excesivo y los propios lo combatimos por corto, y el que no lo combate por corto haciéndose cargo de las necesidades del país y de la situacion financiera, lo combate por lo ménos por su mala distribucion; de manera que tiene el privilegio este presupuesto de ser combatido por todos. He de hacerme cargo de esos ataques, porque tambien tiene defensa, si no la distribucion, la cantidad; y como luego he de examinar la distribucion, ahora solo voy yo á hacer la defensa de la totalidad del presupuesto. Señores, todos estais cansados de oir, tanto desde estos bancos como de aquellos, y aun de los de la Comision, algunas voces como para disculpar lo excesivo de las cargas que representa el presupuesto de la Guerra, suponiendo que absorbe toda la riqueza del país, que se lleva casi la totalidad de los recursos de la Nacion, y por consiguiente, que no es posible hacer economías en nada mientras este presupuesto subsista tal como está hoy.

Y no solamente lo dicen los indivíduos de la Comision, como he dicho antes, sino que lo dicen la mayoría y las oposiciones, y la idea general en España es que el presupuesto de la Guerra es el más subido de Europa y que no hay ningun ejército mejor pagado que el nuestro. Eso es lo que voy á tratar de desvanecer ante el Congreso.

He tenido la curiosidad de buscar los presupuestos generales de toda Europa, así como tambien los de Guerra; los he puesto en un cuadro que voy á leeros para que cada uno pueda juzgar si efectivamente nuestro presupuesto es el más caro ó el más barato, y he colocado en último término el lugar que entre los demás países de Europa estamos comprendidos. Que hay que gastar en ejército, es incuestionable, no he de entrar yo á defenderlo; pero si hay que gastar en ejército, hay que ver la poblacion y la riqueza que nosotros tenemos con relacion á las demás Potencias, y por consiguiente, si deseamos tener el puesto que hemos tenido y que vamos perdiendo, ó si queremos no bajar ya más de lo que hemos bajado, creo conviene que nuestro ejército en su ilustracion y en su organizacion esté á la altura de los demás de Europa, y si no lo podemos tener en cantidad, por lo ménos que sea en calidad. Hecha esta observacion, vamos á examinar los presupuestos de Europa; y he de advertir que señalaré en números redondos, tanto la poblacion como los presupuestos.

ESTADOS.	Poblacion.	Presupuesto general.	Presupuesto de la Guerra.
Rusia	72.018.331	2.402.000.000	726.264.352 en 1879
Alemania	42.723.360	2.300.000.000	398.588.869 1879
Austria Hungría	37.331.420	1.580.000.000	267.041.669 1879
Francia	36.905.788	2.793.000.000	740.000.000 1879
Inglaterra	34.160.000	2.800.000.000	379.895.040 1879
Italia	27.769.465	1.435.000.000	247.500.000 1879
España	16.526.511	829.360.136	122.441.025 1880
Suecia y Noruega	6.291.442	149.000.000	33.276.343 1877
Bélgica	5.412.731	260.000.000	41.395.500 1879
Portugal	4.057.538	156.000.000	25.335.253 1878
Suiza	2.776.035	41.000.000	13.298.367 1878
Dinamarca	1.940.000	60.000.000	11.335.744 1879

En honor de la verdad, he de decir que respecto de Alemania, Austria-Hungría, España, Bélgica, Portugal y Suiza, no está incluido en este presupuesto el de Gendarmería ó la Guardia civil; y además, que el Austria tiene para el presupuesto de la Guerra propiedades del mismo Ministerio que le dan productos, y con ambas cosas hace frente á los gastos de este departamento, que suben á 10.700.000 francos. Por la nota cuya lectura acabais de oir, resulta que la relacion que hay entre el presupuesto general de gastos y el presupuesto de la Guerra en cada una de estas Naciones, es la siguiente: y siento molestar con su lectura, pero es necesario para saber la proporcion en que cada una atiende á los gastos del Ministerio de la Guerra.

Rusia, paga la tercera parte de su presupuesto; Alemania, la quinta parte próximamente; y veis que la Nacion más adelantada en el arte militar y en recursos viene á ser la que paga ménos; Francia paga la cuarta parte; Austria-Hungría, próximamente la sexta; España, algo más de la sétima parte; Inglaterra, la sétima; Italia, ménos de la quinta parte; Suiza, la tercera parte próximamente; Suecia y Noruega, la quinta próximamente; Bélgica, la sexta parte próximamente; Portugal, la sexta parte próximamente; Dinamarca, la quinta parte próximamente.

Ahora bien; despues de la proporcion que acabais de oir, creo que se desvanecerá la idea errónea de que España es la Nacion que paga más presupuesto de la Guerra y que nuestro ejército es el que está mejor pagado. Pero debo hacer una observacion antes de terminar con los presupuestos de Europa, y es, que Inglaterra paga la sétima parte de su presupuesto, es decir, la que ménos invierte en el Ministerio de la Guerra, y que despues de Inglaterra vamos nosotros, que pagamos un poco más de la sétima. Pero hay que advertir que nuestro presupuesto no paga más que la tercera parte de la deuda; de manera que si al presupuesto de este año le agregais el pago de la deuda en su totalidad, lo que haria subir el presupuesto general á 1.100 millones, entonces el nuestro de la Guerra resultaria ser la novena parte del presupuesto general. Y ahora bien; yo digo: ¿hay alguna Nacion que no emplee más que la novena parte de su presupuesto general en el departamento de la Guerra? Creo que tendreis que convenir conmigo en que no es un ejército muy caro el que sostenemos; pero tambien debo decir que no nos hagamos la ilusion de creer que hacemos un milagro y que con ménos dinero que ninguna otra Nacion sostenemos un ejército como los demás de Europa No es eso. Nosotros pagamos ménos que ninguna otra Nacion, pero es porque no tenemos ejército, porque el que aquí tenemos no se encuentra organizado; es simplemente una reunion de hombres más ó ménos numerosa, pero no un ejército; porque le falta la condicion más indispensable para que lo sea: le falta la organizacion. De manera que no pretendo afirmar que nosotros hacemos milagros gastando ménos que nadie en el ejército.

Y ya que he hecho constar que nuestro presupuesto de la Guerra es el más barato y que no hacemos milagros, voy á pasar al exámen de los capítulos. El presupuesto del Ministerio de la Guerra tiene el sueldo de Ministro, Secretaría, Estado Mayor, Infantería, Artillería, Ingenieros, Caballería, Administracion militar, Clero castrense, Junta consultiva, Sanidad militar y Depósito de la guerra.

No extrañe á los indivíduos de la Comision que pase por alto algunos artículos, porque no he tomado nota más que de aquellos que me sirvan para la discusion; y todos aquellos que no merezcan la pena de discutirlos, bien sea por su poca importancia ó por cualquier otra circunstancia, los pasaré por alto. En este capítulo, pues, me ocuparé solo del personal de la Secretaría del Ministerio, que importa 300.040 pesetas. Ayer habeis oido las indicaciones que el Sr. Orozco hizo sobre el personal del Ministerio de la Guerra y sus opiniones respecto al particular; el Sr. Salamanca, que ha de terciar en este debate en el tercer turno, piensa ocuparse extensamente de la Secretaría del Ministerio de la Guerra, y os presentará un cuadro comparativo del presupuesto de la Guerra francés con el nuestro; por consiguiente, para no decir las cosas tres veces, yo voy á concretarme á una parte de este capítulo, que el señor Orozco no hizo más que indicar ayer, y que el señor Jimenez García, con esa facilidad que tiene de pasar por encima de las cosas, no le dió importancia ó no lo creyó necesario. Hablo de los empleados de escalera abajo. Dice S. S. que eso no creia pertinente traerlo á discusion, porque lo consideraba como cosa de poco valer. Yo no opino de la misma manera que el señor Jimenez García, porque opino que ciertas cosas, por pequeñas que sean, refluyen en la organizacion del ejército; yo considero la organizacion del ejército como una máquina compuesta de diferentes ruedas, cada una de las cuales tiene su funcionamiento propio, y por insignificante que sea una de esas ruedas, si ella

no marcha con regularidad, la máquina se descompone. Por consiguiente, yo he de ocuparme de muchas de estas ruedas pequeñas; pues por lo mismo que son pequeñas, si en un momento dado se descomponen, la máquina se paraliza y no funciona. Y hago esta observacion á propósito de los empleados de escaleras abajo, que para S. S. no tienen importancia.

En el presupuesto del Ministerio de la Guerra se asignan para gratificacion de 50 escribientes de la clase de tropa 11.500 pesetas, más cuatro gratificaciones á mil y tantas pesetas; resultan 16.000 pesetas. Si las cosas fueran así, casi no mereceria la pena de ocuparse de ellas; pero lo grave es que al fijarse en el haber de esos indivíduos, ya no son 50, ni 16.000 pesetas, sino que se trata de 233 indivíduos que pertenecen á la clase de sargentos primeros, sargentos segundos, cabos primeros, cabos segundos y soldados. Yo tomo el término medio, los considero á todos como cabos, y resulta que 233 indivíduos á razon de 342 pesetas dan un total de 79.741 pesetas, que unidas á las 16.000, vienen á ser noventa y seis mil y tantas pesetas; y luego señala el presupuesto 60.000 pesetas para gratificaciones y sobresueldos de los escribientes, y en total puede decirse que hay una suma de 106.000 pesetas por este concepto. ¿Le parece tan insignificante al Sr. Jimenez García esa cantidad? ¿Le parece á S. S. que no merece la pena de fijar la atencion en este asunto, cuando resulta que los ordenanzas cuestan el 50 por 100? Yo creo que debe tomarse una medida sobre esto, porque cada uno de los 50 escribientes viene á costar 8 ó 10.000 rs. Yo creo que debe hacerse lo que en el Consejo de redenciones: tomar escribientes de la clase de paisanos ó licenciados del ejército, los cuales saldrian más baratos y además serian mejores, porque todos los que hemos servido en oficinas sabemos que de diez escribientes de los de hoy, cinco no sirven: á todo esto hay que agregar que las plazas del batallon de escribientes y ordenanzas son plazas supuestas, porque en ese batallon no hay el número de indivíduos que debe haber, sino que es un abuso lo que en él sucede. Creo que esta reforma se debe hacer, y para hacerla no se necesita más que voluntad por parte del Sr. Ministro de la Guerra.

Dejo, pues, al Ministerio de la Guerra, y paso á las Direcciones, centros de los cuales acabais de oir al general Reina, que es director de un arma, y al Sr. Jimenez García, indivíduos ambos de la Comision, y que no están del todo conformes en la organizacion de esos centros; lo mismo habeis oido en esta Cámara todos los años al tratarse del ejército; y yo á mi vez voy á presentaros las Direcciones bajo sus diferentes aspectos: no las voy á juzgar en el terreno de la teoría, porque ahí todo es defendible y atacable; voy á atacar esos centros en el terreno de la práctica, citando hechos; y ruego al indivíduo de la Comision que haya de contestarme que lo haga con hechos concretos y no con meras teorías. Las Direcciones de las armas, segun el presupuesto, ascienden á 1.400.000 pesetas; es decir, que del año pasado á éste ha ascendido su importe 84.200 pesetas.

Ahora voy á haceros notar algunas anomalías que hay dentro de las Direcciones, y á hacer un exámen comparativo de unas con otras. Lo que importan las Direcciones aparece en el siguiente estado:

DIRECCIONES.

	PERSONAL DE LA DIRECCION.				PERSONAL DEL CUERPO.		PRESUPUESTO.
	Oficiales generales.	Jefes.	Capitanes y subalternos.	Escribientes.	Jefes y oficiales.	Tropa.	Pesetas.
Ministro	»	»	»	»	»	»	30.000
Secretaría	5	3	20	60	»	233 y 19 porteros.	300.040
Estado Mayor	2	10	13	»	510	»	137.300
Infantería	1	21	46 (1)	»	12.437	»	179.350
Artillería	5	17	11	»	776	»	214.300
Ingenieros	2	8	3	»	315	»	109.100
Caballería	1	8	18	»	2.209	»	139.900
Administracion militar	5	24	48	»	825	10.000	423.086
Sanidad militar	5	9	7	»	689	500	174.750
Clero castrense	26	123	202	»	»	»	37.600
Junta consultiva	»	»	»	»	»	»	103.650
Depósito de la Guerra	»	»	»	»	12 E. M., 30 ejérct.	»	»
							1.809.076

(1) La Comision liquidadora de cuerpos disueltos tiene 16 jefes y 24 capitanes y subalternos. La representacion del arma 16 jefes y oficiales.

La anomalía consiste en que lo mismo cuesta la Direccion de Caballería que la de Infantería, y en cambio Sanidad y Administracion militar, con muchísimo ménos personal en el arma, cuestan mucho más. Decidme, pues, qué criterio ha presidido en esto; debiendo añadir que á la cantidad que figura en el presupuesto hay que añadir la siguiente por haberes de los escribientes y ordenanzas, sin contar las gratificaciones especiales:

	TROPA.	PESETAS.
Ministerio de la Guerra..	233	79.741'92
Direccion de Infantería..	290	99.249'60
Idem de Artillería......	48	16.427'52
Idem de Ingenieros......	84	28.748'16
Idem de Estado Mayor y Depósito de la Guerra..	174	59.549'76
Idem de Caballería......	160	54.758'40
Consejo Supremo.......	260	88.982'40
Capitanía general.......	240	82.137'60
Total................		509.594'36

Es decir, el haber de esos individuos, sin contar con las gratificaciones, nada más que lo que corresponde á las Direcciones que tienen afectas secciones, importa seiscientas cuarenta y tantas mil pesetas, que tendremos que agregar al importe del personal de las Direcciones. Esto es lo que cuestan esos centros bajo el punto de vista del personal, bajo el punto de vista de lo conocido: que luego llegaremos al material y hablaremos de él y de lo desconocido.

Examinadas ya las Direcciones bajo el punto de vista económico, con arreglo á lo que aparece en el presupuesto, voy á ocuparme de las ventajas é inconvenientes que tienen en la práctica y los resultados que dan. Para que podais apreciar lo que son esas oficinas centrales, me basta recordar las palabras que he dicho al empezar mi discurso, y lo que ha sucedido con esos documentos que el Sr. Ministro de la Guerra necesitaba para presentarlos en el Parlamento, los cuales, por haber sido reclamados á esos centros, no han podido venir á pesar del tiempo trascurrido. Esta es una muestra que basta para comprender cómo se lleva el trabajo en esos centros directivos. Pero hay otra que podemos sacarla de lo que sucede con los cuerpos del ejército. Las Direcciones absorben y traen á sí toda la vida de los regimientos, y voy á tomar como ejemplo una de ellas, porque el que habla de una habla de todas, y en este ejemplo voy á referirme á la parte más numerosa del ejército; es decir, á la infantería. Los cuerpos no pueden hacer absolutamente nada en la cuestion administrativa sin la aprobacion del director: son, pues, las Direcciones una rémora para la iniciativa que pueda tener un jefe de cuerpo. Es más: el jefe de cuerpo, que ve de cerca las necesidades del mismo, las expone á la Direccion general; pero como el director, que está á cien leguas, no las ve ni las mira bajo el mismo punto de vista, no accede á las peticiones del jefe de cuerpo, y ocurre muchas veces que los capitanes generales de distrito tienen que acudir al Ministro ó á las Direcciones de las armas para hacer valer reclamaciones de los jefes de cuerpos que habian sido desatendidas. De esta manera influye la centralizacion en el ejército.

Pero hay otra cosa sobre la cual llamo la atencion del Congreso, para que comprenda lo que son las Direcciones. Me refiero á las bajas ó gestion económica de los cuerpos, cuyas cuentas tienen que ser aprobadas por el director. Todo esto con motivo de la guerra estaba atrasado, y se trata de ponerlo al corriente; pero el Congreso verá cómo se marcha en este asunto. Segun los datos que yo tengo, relativos á la revista pasada en Setiembre próximo pasado, habia regimientos, y parece que no son los más atrasados, cuyas últimas cuentas aprobadas eran las de 74 á 75; todas las demás estaban pendientes de aprobacion. Y como hasta que las cuentas van estando aprobadas no se pueden formalizar las siguientes, resulta que los cuerpos llevan atrasada su contabilidad en cuatro ó cinco años. Pero no es esto solo: llegado el término del año económico, vendrán á la Direccion 344 cuentas de otros tantos batallones de infantería, y resultará que al inmenso número de cuentas atrasadas habrá que agregar esas 344. Excuso deciros la marcha que llevará esta contabilidad, y hasta qué punto resultará entorpecida la marcha económica de los cuerpos.

No he de insistir más sobre esto; creo que basta este ejemplo para que podais sacar la consecuencia de lo que será lo demás. Ahora voy á ver si esa concentracion responde á las necesidades que se dicen, á la exactitud y cumplimiento de los reglamentos y á evitar los desfalcos ni las irregularidades.

En cuanto á que esta concentracion responda ni aun á la uniformidad del ejército, lo niego, no es exacto. Yo, al hacerme cargo del Gobierno militar de Barcelona, y al pasar por otros distritos, he visto que cada batallon lleva las prendas con algunas variantes. No hay uniformidad absoluta. Esta es una cosa de cartilla, de reglamento; y no hago inculpacion ninguna al director porque él no sale de Madrid, ni puede salir, á no dejar paralizada la marcha de la Direccion; pero por lo mismo que no puede fiscalizar los cuerpos, éstos hacen de su capa un sayo y varían las prendas en color, en hechura y en otros detalles. De manera que en este punto de intervencion, que es tan sencillo, no se consigne nada, puesto que no se conserva la uniformidad. Vamos á ver si da resultados para regularizar la marcha económica de los cuerpos. Cuando llega el caso de una revista de inspeccion de las ordinarias, no hay que decir que como los cuerpos se han prevenido con tres meses de anticipacion, en esos tres meses se ha podido preparar todo y hasta reponer el dinero que pudiera faltar; por consiguiente, esa fiscalizacion avisada de antemano es completamente ilusoria. Si la revista es repentina porque haya habido algun hecho que dé lugar á sospechar de la mala administracion de un cuerpo, en ese caso se descubre que la irregularidad lleva dos ó tres años de existencia sin que la Direccion se haya apercibido; y no será porque no se manden con toda puntualidad á este centro todos los documentos reglamentarios, como balance de caja, estado de caudales, etc., hasta el punto de que el director pueda decir muy anchamente que los cuerpos están al dia y marchan bien; y sin embargo, llega la revista, se encuentra el desfalco en los fondos de la caja, y entonces se advierte que la irregularidad lleva algunos años de existencia. Esto os probará de qué sirve esa centralizacion. Y si no sirve para garantizar los intereses del Erario, si no sirve para el fomento y adelanto de los cuerpos, si no tiene ninguna ventaja, y en cambio tiene los inconvenientes que os he indicado, ¿por qué se sostiene?

Las Direcciones de las armas tienen, además de los fondos que vosotros votais en este presupuesto, otros fondos, y más atribuciones que la Cámara y el Gobierno reunidos, como os voy á demostrar. Vosotros en una ley habeis votado que el soldado tenga 4 pesetas y céntimos de entretenimiento al año. Pues bien; esa cantidad tiene su gasto especial asignado en los regimientos, y como esa cantidad ha sido objeto de una ley, debe ser sagrada para todo el mundo y no debe hacerse uso de ella para ningun otro objeto. Pues no sucede

así en la práctica. El director, que dispone de las cajas de todos los cuerpos como coronel inspector de todas ellas (y el que quiera cerciorarse de la verdad de este hecho, no tiene más que ir á la caja de cualquier cuerpo y pedir las órdenes de la Direccion), dice: con cargo á entretenimiento, venga esta cantidad para las obras del Alcázar de Toledo, ó para cualquier otro gasto que él crea conveniente en la Direccion. Ya veis cómo vosotros sancionais en el presupuesto cantidades para un objeto determinado, y sin embargo se emplean en lo que el director tiene por conveniente. ¿Qué es, pues, lo que aconseja el sostenimiento de esa organizacion?

Es más. Es reglamentario que todos los cuerpos del ejército en infantería abonen 25 pesetas mensuales á la Direccion de su arma para escribientes: hay 144 batallones, y por consiguiente se recaudan 3.600 pesetas mensuales. Eso no lo habeis votado vosotros, pero lo recibe el director para gastos de su oficina. Se dirá que esto es un escándalo y que debia saberse. Pues bien; lo saben los escribientes, lo saben los ordenanzas, lo sabe todo el mundo, ménos la Representacion nacional. Yo creo que la denuncia de los hechos escandalosos no mata la disciplina; lo que la mata es el silencio, porque empieza la murmuracion: si los inferiores murmuran de los superiores con alguna sombra de ligero fundamente, entonces es cuando la disciplina se barrena.

Y para acabar con las Direcciones voy á ocuparme del material; y en esto tengo que hacer una alusion directa al Sr. Ministro de la Guerra. Os he dicho lo que se abona por personal de jefes y oficiales, lo que se abona á los indivíduos de tropa, lo que se abona sin que aparezca á ordenanzas y á escribientes.

Ahora voy á entrar en el material, y para que veais lo que cuestan esas dependencias, lo que tienen y para qué sirven, empezaré por leer lo que aparece en el siguiente estado:

MATERIAL Y GRATIFICACIONES.

DEPENDENCIAS.	Escribientes (1).	Gratificaciones.	Gastos é impresiones.
Ministerio de la Guerra	233	16.520	100.000
Consejo Supremo	260	4.740	16.995
Direccion de Estado Mayor y Depósito de la Guerra	174	»	29.000
Idem de Artillería y Junta facultativa	48	3.480	9.000
Idem id. de Ingenieros	84	»	9.000
Idem de Caballería y representacion del arma	160	10.050	9.000
Idem de Administracion militar	»	»	25.000
Idem de Sanidad militar	»	»	9.000
Vicariato general	»	»	4.000
Junta consultiva	»	»	3.000
Direccion de Infantería	290	24.000	20.000
	1.251		233.995

(1) Además de los escribientes que aparecen en este estado hay 240 en la Capitanía general, haciendo el total del batallon 1.491 plazas.

Y aquí debo hacerme cargo de una observacion que hizo el Sr. Jimenez García contestando al Sr. Orozco. Dijo S. S. que era reducido lo que se abonaba al Depósito de la Guerra, y expuso varias razones en su apoyo, siendo una de ellas la infinidad de obras que ha publicado este centro. Efectivamente, es verdad; es un centro al cual debe todo el ejército, y muy particularmente el Sr. Ministro de la Guerra, prestarle preferente atencion y cariño, tanto que S. S. debia tenerlo á su lado como un hijo, y como un hijo predilecto, puesto que debe ser la cabeza y la inteligencia del ejército, y por consiguiente, en ninguna parte está mejor que al lado del Ministro para ilustrarle y para recibir sus órdenes. Además de 16 oficiales del cuerpo de Estado Mayor con que cuenta el Depósito de la Guerra, tiene 31 del ejército, 9 de caballería y 22 de infantería, es decir, unos 50 oficiales. Ese Depósito de la Guerra que ha prestado tan buenos servicios, que ha hecho trabajos tan útiles que yo soy el primero en reconocer, ha publicado tambien algunas obras, pero os escandalizaríais si viérais á qué precio salen. Cuestan más caras que si se hicieran en cualquiera establecimiento particular. Baste decir que yo en mi categoría no puedo comprar esas obras porque no tengo recursos bastantes.

Si los precios son tan elevados que no están al alcance de la oficialidad del ejército, ¿para qué son las publicaciones? ¿Para que estén muertas de risa? El ejército francés tiene su Depósito de Guerra; hacen los trabajos; pero los trabajos que hacen y las obras que publican, generalmente no pasa su valor de céntimos de franco, para que todas esas obras estén al alcance de sus fortunas y de sus haberes. Pero si aquí empezamos por que un triste plano ó carta de una provincia cuesta un duro, y hay obras que cuestan cuatro duros, ¿qué oficial subalterno puede adquirirlas? Ese mapa mural que yo he tomado para una dependencia del Estado, no me he atrevido á comprarlo para mí, porque era muy caro. Y si esto sucede con todas las obras que se publican, entonces ¿para qué sirve ese Depósito? Pues bien; si tiene una imprenta que puede competir con las mejores de España, empleados en sus oficinas oficiales del ejército que tienen sus sueldos, y además, de las 100.000 pesetas del Ministerio de la Guerra una gran parte se consumen en el Depó-

sito, ¿por qué paga las impresiones y el papel que le da? Yo creo que así como se presta y debe prestarse á ese centro mucha atencion y mayor preferencia, debe llamarlo á sí el Sr. Ministro de la Guerra, y que lo mismo que la imprenta de la *Gaceta oficial* fué al Ministerio de la Gobernacion, S. S. llame al Ministerio de la Guerra esa imprenta y tambien las de todas las Direcciones de las armas. Porque esta es otra cuestion que no sabeis; no sabeis que todas las Direcciones tienen su imprenta particular, que publican sus *Boletines*, que son obligatorios para las clases y para los oficiales, y que hay *Boletin* que produce 8 ó 10.000 duros al año. Por consiguiente, ¿á qué decís lo que rebajais ni lo que dejais para material, si no sabeis en rigor lo que tienen? Y la prueba de que tienen recursos que no constan en el presupuesto, os la voy á poner en evidencia. Recordareis que no hace mucho tiempo que con motivo de una pregunta dirigida por mi amigo el Sr. Moral al Sr. Ministro de la Guerra sobre los carruajes de las Direcciones, el Sr. Ministro de la Guerra dijo que los carruajes de las Direcciones estaban sostenidos con cargo al material. Yo encontré perfectamente esta razon, y muy plausible; pero ahora veo los fondos de material de las Direcciones, y digo: Direccion de Artillería 9.000 pesetas.

Pues si teniendo 9.000 pesetas para gastos del material, de él sacamos el coche para el director, ¿qué queda entonces para material? Si aquí lo que cuesta el coche son 9.000 pesetas al año, entonces los indivíduos tienen que pagar de su bolsillo lo que empleen en papel, en tinta y en los demás artículos de oficina: si las 9.000 pesetas se invierten en el gasto del coche, ya no hay para material ni para pago de escribientes, y sin embargo, voy á leer que los escribientes cuestan más de lo que se dice, y más de las 9.000 pesetas cobran solo los asistentes. ¿Cómo se hace, pues, este milagro? ¿Es que tenemos aquí el de los panes y los peces? ¿Con las 9.000 pesetas se paga el coche, se paga á los escribientes y además todo el material?

Una de dos: ó no hay tal milagro, ó hay fondos en esa Direccion que no conocemos: yo creo que no hay lugar á duda: una de las dos cosas tienen que ser: ó hay fondos que no conocemos, de donde sale la diferencia, ó ese coche entonces no sale del material. Una Direccion que segun el presupuesto es la de infantería, tiene 20.000 pesetas. Pues bien; segun la nota que tengo aquí, la gratificacion que se abona á los escribientes en la Direccion general de infantería, 20.000.

Veinticuatro mil cuatrocientas pesetas se invierten solamente en la gratificacion de escribientes; no se la abonan más que 20.000 al año, y además de los escribientes tiene que pagar el material y el coche del director; conque á ver de dónde sale este milagro. Yo rogaria, pues, al Sr. Ministro de la Guerra, que si las Direcciones subsisten contra la opinion de la mayor parte de las personas que tienen interés por la conservacion del ejército; si por lo ménos van á subsistir algun tiempo, yo ruego á S. S. que ponga su atencion en este asunto, que llame á sí esos fondos, que se ejerza una extraordinaria vigilancia sobre ellos, y sobre todo, que haya publicidad en las cosas, que es la manera de matar la maledicencia.

He hablado de las Direcciones en general, y voy á pasar á ocuparme de otra en particular, porque ésta merece capítulo aparte.

La Direccion de Administracion militar, como habeis tenido ocasion de oir hace un momento, tiene cinco oficiales generales, 24 jefes y 84 capitanes y subalternos, es decir, 113 empleados. La totalidad del cuerpo en toda clase de destinos y esferas, ó lo que es lo mismo, el escalafon, da 825 jefes y oficiales, y lo que cuesta la Direccion son 423.000 pesetas, esto es, la tercera parte de lo que importa todo el cuerpo de Administracion militar.

Al ocuparme de esta Direccion, yo no trato, señores, de ofender ni de herir á nadie en particular: yo combato aquí su organizacion, yo combato aquí el abuso; me importan poco las personas que ocupan esos puestos: he de empezar por combatir el sistema de nuestra Administracion militar, sistema absurdo que creo no existe en otro país en la forma en que aquí está organizado; y creo que convendreis conmigo en lo que acabo de decir, porque nuestro cuerpo administrativo es administrador é interventor á la vez: es decir que él hace las contratas, él hace los ajustes, él administra, él rinde las cuentas y él á su vez las interviene. Semejante sistema no puede sostenerse. ¿Hay algun particular que haga esto en su casa, que el que le sirve de administrador sea el que inspeccione las cuentas? Esto por lo tanto, creo que no se puede sostener, y esto es lo que indicaba el otro dia mi amigo el señor Ochando, con quien no estaba conforme el Sr. Jimenez y García. Sin embargo, yo opino como el Sr. Ochando, y creo que es absolutamente indispensable que se subdivida, que se separe del cuerpo la administracion y la intervencion. Y es más: la generalidad del cuerpo lo desea; porque aquí no es precisamente que el cuerpo intervenga, sino que si vais á las oficinas vereis que el mismo indivíduo que hoy es comisario de provisiones, mañana está en la intervencion y él mismo interviene las cuentas que ha rendido. ¿No es esto una inmoralidad, aunque haya una gran honradez en el indivíduo? Por consiguiente, yo creo que en ese cuerpo hay que separar por completo la administracion de la intervencion.

Demostrado ya que no es posible sostener el sistema que hoy seguimos en la Administracion militar, debo tambien condenar el sistema de administracion que nos rige: no es una administracion directa la que tenemos, sino un sistema que tiene todos los inconvenientes del de las contratas y del de la administracion; porque los oficiales de Administracion militar no van á los mercados á adquirir directamente los artículos que necesitan, sino que los compran en la misma localidad, de modo que si está caro compran caro, y si está barato compran barato. ¿A qué obedece esto? Yo comprenderia eso si los oficiales fueran á los mercados más baratos y si allí compraran las primeras materias con el mayor beneficio posible para el Estado; pero yo he visto en Barcelona, no comprar directamente en el mercado, sino valerse de contratistas.

He dicho que este cuerpo consta de 825 jefes y oficiales, y he de deciros cómo se han organizado ellos mismos, porque no hay ningun otro cuerpo en el Estado parecido á ese. El personal del cuerpo de Administracion militar, segun su escalafon, tiene cinco intendentes de ejército con la categoría de mariscales de campo, y 15 con la de brigadieres; total 20 oficiales generales: pues para 20 oficiales generales tiene 20 coroneles; de modo que, como comprendereis, no tienen que esperar mucho las vacantes. Comparad esta proporcion con el personal de las demás armas é institutos del ejército, y vereis que este cuerpo ha sabido organizarse.

Pues vamos á ver la distribucion que se hace de

esos 825 oficiales. Aparece que la Direccion, que está en Madrid, tiene 113 oficiales; porque vereis precisamente en la Memoria que hay un aumento en la Direccion á consecuencia del personal que se ha traido de los distritos para engrosar el de la Administracion central: de modo que todavía nos parecia poco la centralizacion que teníamos, y hoy vamos á aumentarla. Tenemos luego en los 14 distritos 14 intendentes, oficiales generales; en las oficinas de distrito, 432 oficiales; en factoría, 82; en hospitales, 36; en parques y campamentos, tres: y aquí me encuentro con una partida que os va á asustar. El cuerpo de artillería, entre parques, fábricas, maestranzas, etc., tiene empleados 115 oficiales del cuerpo. Pues bien; la Administracion militar tiene tambien 115 indivíduos oficiales empleados en esas dependencias; es decir que á cada oficial de artillería corresponde un oficial de Administracion. Total, que tenemos en los 14 distritos, 700; y hecha la division resulta corresponder á cada distrito 50 jefes y oficiales. Pues si tenemos 50 jefes y oficiales en cada distrito, ¿á qué viene la centralizacion en Madrid? ¿Qué hacen entonces en la Direccion? Esa centralizacion excesiva no creo que haga falta. Yo opino que es necesario establecer en este ramo la descentralizacion, y debo dar un voto de gracias al Sr. Ministro de la Guerra porque en el poco tiempo que ha estado al frente de ese servicio ha procurado descentralizarlo algo; pero yo quiero que esta descentralizacion sea radical; yo quiero que en las Intendencias de los distritos terminen los ajustes, y así como se hace hoy respecto de los indivíduos que al salir de un distrito son bajas en él y pasan á otro con su cese, se haga lo mismo en este ramo de la administracion, porque no sucederá de esta manera lo que hoy sucede, que á los diez, á los doce ó á los veinte años se exige el abono de cantidades á indivíduos que ya han desaparecido de la tierra, ó se les abonan.

Ya que me ocupo de este particular, he de anunciar una interpelacion al Sr. Ministro de la Guerra sobre el abuso cometido exigiendo el abono de una cantidad á un oficial del ejército, y exigiéndosela de Real órden y sin haberle oido para que expusiera lo que tuviera por conveniente. Aprovecho, pues, esta ocasion para notificárselo á S. S.

Pues bien; el señor brigadier Ochando dijo el otro dia, al tratar de las gratificaciones, las que tenian los indivíduos de este cuerpo. Yo no he de volver á hablar sobre este asunto; pero sí he de llamar la atencion sobre una cosa á la que el Sr. Jimenez García, á pesar de su habilidad, no ha sabido contestar. El Sr. Orozco se lamentaba de que se ha vuelto á consignar la gratificacion de mando para los coroneles y asimilados que están en las Direcciones. Eso era lo que criticaba el señor Orozco, y lo criticaba porque en los presupuestos anteriores fueron borradas las cantidades destinadas á este objeto, y sin embargo hoy vemos que figuran en la Memoria, porque se han vuelto á reponer por una Real órden, la de 20 de Noviembre de 1878. Unicamente los médicos son los desheredados respecto de este particular; los demás disfrutan la gratificacion de mando. El Sr. Jimenez García decia, y decia muy bien, que la gratificacion de mando era para los gastos de oficinas y que no podia sumarse con el sueldo porque eran cantidades heterogéneas. Pues yo pregunto á S. S.: los que están en las Direcciones, ¿en qué emplean esa gratificacion de mando? ¿En el escritorio? ¿Entregan cada uno las 1.500 pesetas para formar un fondo comun y sufragar los gastos de material? Seguramente que no habrá nadie que haga eso. Repito lo que ha dicho el Sr. Orozco: puesto que la gratificacion de mando es para los que tienen oficina, para los que tienen responsabilidad, los que están en las Direcciones no pueden percibirla, porque no se comprende que tengan responsabilidad ni que tengan gastos de oficina.

Insisto en que el cuerpo de Administracion militar debe dividirse en cuerpo administrativo y en cuerpo de intervencion, y que en ellos deben tener entrada oficiales procedentes de las armas generales, desapareciendo esa que se llama Academia de Administracion. Los oficiales de las armas generales, mediante un exámen especial en el que el Gobierno podrá exigir todas las garantías que quiera, deben ingresar en el cuerpo de Administracion, y así podrian estar colocados muchos oficiales que hoy tiene el ejército, que por su edad, por su educacion y por sus condiciones no están en aptitud de ponerse á la altura que es necesario que tenga hoy el oficial del ejército. Todos esos oficiales á que me refiero podrian prestar buenos servicios en un almacen, en un parque, llevando la contabilidad, pues hay muchos que son prácticos en esto por haber estado largo tiempo en las oficinas. Seria una ventaja para el ejército y se moralizaria la administracion, porque no administrarian y fiscalizarian á la vez unas mismas personas, y colocaríamos este ramo del ejército á la altura á que está en los demás pueblos de Europa.

Y aquí debo hacer constar una cosa que no he visto que se haya negado por nadie. Se dice que el cuerpo á que me refiero tiene la mision de administrar todo lo que se refiere al ejército, y no es exacto en todas sus partes. Es verdad que tiene la mision de administrar; pero hay otra porcion de oficiales del ejército que están empleados en lo mismo, y es tan crecido ese número, y ha producido tal trastorno en el ejército esa clase de comisiones, que en mi concepto es una de las causas determinantes de la excesiva oficialidad que hoy tenemos.

Segun los escalafones de las armas de infantería y caballería, tenemos un total de 15.500 y pico oficiales, y de éstos hay empleados en cuestiones de administracion y contabilidad casi la quinta parte, 2.500 y pico; porque si es verdad que el cuerpo administrativo no tiene más que 825 indivíduos, hay que tener en cuenta que cada batallon, regimiento, escuadron ó batería tiene, segun su procedencia y organizacion, un jefe del detall, un capitan cajero, un oficial de almacen (y en caballería un oficial de repuesto), un habilitado, y en campaña dos oficiales apoderados de los medios batallones, más el abanderado. De manera que en tiempo de paz podemos suponer el mínimun cuatro oficiales por batallon separados de las filas y dedicados exclusivamente á la contabilidad y administracion de los cuerpos, que multiplicados por los 344 batallones que tiene el arma, son 1.376 oficiales; pero hay que añadir tambien los jefes y oficiales empleados en la artillería, que son próximamente unos 80, 225 en caballería, 36 en ingenieros y otros, que nos da un total de unos 2.000 oficiales. Ahora decidme si nos sale cara la administracion y contabilidad, y si al mismo tiempo no es contraproducente y perjudicial á la organizacion del ejército. He dicho que aquí veia una de las causas permanentes del exceso de oficiales que tenemos, y lo demostraré.

Ya he dicho que durante la campaña habia dos oficiales por medio batallon, más el abanderado, sepa-

rados de las filas, los cuales quedaban en la oficina; total, siete oficiales. ¿Y qué resultaba de esto? Que en las primeras operaciones, por pocas que fueran las bajas, y descontados los siete oficiales que tenia separados de las filas, se encontraba el general en jefe sin tener oficiales para mandar las tropas, á cuyo remedio atendia el Ministerio creando oficiales nuevos. Pues si se hubieran sacado oficiales de las dependencias, y éstas hubieran estado á cargo de las clases, hoy no tendria que decir el Gobierno, como lo está diciendo, y yo lo siento, que el exceso de oficiales procede de la campaña exclusivamente; pero yo debo decir que procede de la mala organizacion; porque una parte será de la campaña, pero otra es por no tener criterio para resolver esas dificultades cuando se presentan.

Yo opino, para concluir con este capítulo, que las Direcciones deben ser suprimidas, debiendo crearse en cambio en el Ministerio las secciones mandadas por mariscales de campo ó brigadieres, segun el personal del cuerpo, porque no debieran igualarse todos como se hace; y digo esto, porque en una partida del material he visto el aumento de una peseta en la Direccion de Sanidad para que esté igual con las demás Direcciones. Hasta este punto se lleva el deseo de igualdad en todas las Direcciones. Respecto del ensayo que se hizo hace algunos años, diré que cuando las cosas se hacen mal no se pueden presentar como pruebas, y al plantearlas sin premeditacion tienen que salir defectuosas. Pero como para hacer eso, lo primero que se necesita es la descentralizacion, quizás dándoles á los capitanes generales las atribuciones de comandantes de cuerpos de ejército, que son las que les corresponden, y directores á la vez, en ese caso vendrian á tener las secciones del Ministerio nada más que el cambio de personal, y tal vez necesitase aumentarse en muy poco el personal que hoy tiene ese centro.

He hablado intercalando unas cuestiones con otras, y llego al capítulo 3.°, que se refiere al Estado Mayor general del ejército. Señores, sobre esto no tengo nada que decir; todos creen que está muy bien organizado y muy bien pagado, y toda vez que tenemos en perspectiva la discusion de un proyecto de ley sobre la escala de reserva de los oficiales generales, cuando llegue aquel dia emitiré la opinion que tengo sobre la organizacion del Estado Mayor general.

Voy á ocuparme de los cuerpos permanentes del ejército. Los cuerpos permanentes, segun el presupuesto, ascienden á 64 millones de pesetas, y de esta cantidad el arma de infantería, ó sea la casi mayoría del ejército, puesto que de los 90.000 hombres pertenecen á esta arma 60.000 entre permanente y reserva, no absorbe más que 38 millones de pesetas; por consiguiente, no se puede decir que el soldado sea el que absorbe la mayor parte del presupuesto de la Guerra, sino por el contrario, es el que ménos supone, pues á pesar de lo que aquí se ha dicho y defendido, tanto por el Sr. Ministro del ramo como por el señor Jimenez García, es barato el soldado, porque se le paga bastante mal, no se le da lo suficiente, y por consiguiente, á esa costa todos los ejércitos son muy baratos; y eso es lo que nos pasa á nosotros respecto del soldado. Aquí me veo en el caso de extenderme sobre este asunto, toda vez que al ser debatido se ha tratado de demostrar que el señor brigadier Ochando no tenia razon para apoyar la enmienda que presentó. Yo, señores, firmé aquella enmienda porque tenia el convencimiento íntimo que con lo que hoy se abona al soldado no es posible su subsistencia; y al decir que tenia ese convencimiento, no es porque fueran ideas propias, porque yo en ciertos asuntos no me permito tener ideas propias, y si las tengo, las guardo, consulto á las personas competentes, estudio las cuestiones, y cuando ya me he empapado de la opinion de los demás, en vista siempre de informe escrito en donde cada uno acepta la responsabilidad, entonces es cuando emito mi opinion.

Y con esos informes, yo pregunto al Sr. Ministro de la Guerra y al Sr. Jimenez García: ¿se puede sostener, como se sostuvo el otro dia, que el soldado tiene lo suficiente para vivir? ¿Tienen SS. SS. ese mismo acompañamiento detrás de sí, esos mismos informes en su apoyo? Porque yo en este momento puedo presentar á la Cámara todos estos informes, firmados por jefes de cuerpos y médicos, no solamente de Madrid, sino tambien del distrito de Cataluña; informes que yo pedí como gobernador de la plaza, para saber si efectivamente era verdad que el soldado se quedaba sin comer; y estos informes están tomados, no ya solo en el terreno práctico, sino de los médicos que han analizado los alimentos y han examinado la cantidad de los ranchos; y al hacer yo que en una compañía de cada batallon se pesara diariamente la cantidad de los ranchos, he visto por espacio de mucho tiempo que siempre ha faltado el alimento al soldado: este ha sido el resultado de los trabajos, y yo con esto sostengo que el soldado no tiene lo suficiente para comer. La guarnicion de Madrid ha entregado un informe que el director le ha pedido; ¿y sabeis lo que dicen todos los jefes de cuerpo? Pues el que ménos dice que á no dar al soldado 2 rs. como cantidad mínima, no puede tener con qué comer. Hoy solamente tiene 34 céntimos; de manera que no puede tener ménos. Los jefes de cuerpos piden más todavía, porque piden lo que yo hace ocho años he pedido: piden cocinas económicas, porque comiendo reunidos saldrá más barato; y no que nosotros, para alimentar á pobres, es decir, para alimentar á soldados, no se nos ha ocurrido lo que á la industria particular ó á la beneficencia, ó sea utilizar esta clase de cocinas. Además, los jefes de los cuerpos piden que se cumpla lo mandado de Real órden, segun la cual, los militares están libres del pago de derechos de consumos en las poblaciones en que se cobran éstos por encabezamiento. Para poder llevar á cabo esta medida, los jefes de los cuerpos podrian dar relaciones de lo que entrase en los carros para suministro de su fuerza; y libre esto de derechos, lo que se ganaba en el precio del artículo se podia aumentar para mejorar el rancho.

Este es el informe que han dado los jefes de los cuerpos, y á esto no me podreis contestar más que presentando informes contrarios.

El otro dia se nos ha hablado aquí del año 1828; pero para comparar el año 1828 con el año 1880, habria que traer las tarifas de los precios de los artículos de primera necesidad en aquella época y en la actual, y entonces podríamos hacer la comparacion. Además de eso, hay que ver lo que otros artículos costaban entonces y lo que hoy cuestan, empezando por el tabaco, y vereis que con 20 céntimos no tiene bastante el soldado para sus más indispensables necesidades. Eso dicen los informes. Pero es más: empezamos por hacer que el soldado al ingresar en las filas, esté ya empeñado. (*Denegaciones por parte de la Comision.*) Si SS. SS. me permiten, voy á leer la relacion.

Al soldado se le abonan 50 pesetas al año; las prendas de reglamento que se le entregan para las primeras puestas importan 59 pesetas 18 céntimos; luego el soldado comienza por estar empeñado en 9 pesetas 18 céntimos; y como no devenga más que 3 pesetas cada mes, ¿dónde quereis que haga economías? Naturalmente, lo que sucede es que en lugar de dar los 20 céntimos de sobras, el capitan les hace en ellas ese descuento. De manera que no era pertinente la contestacion que se dió aquí el otro dia; y si no, me voy á concretar á época más reciente. Antes de la revolucion, el año sesenta y tantos, recordará el Sr Ministro de la Guerra, siendo jefe de brigada en este distrito, que se aumentó en 10 rs. el haber del soldado, y que esto se hizo para mejorar el rancho y no como haber; y desde entonces los 9 cuartos que ponia para el rancho se convirtieron en 11. De manera que ya desde aquella época empezó á regir ese aumento. Pues esos 11 cuartos vienen á ser 32 céntimos de peseta al dia: hoy pone el soldado 34 céntimos; por consiguiente, no me parece que se dirá que se ha hecho un aumento muy grande.

Y ahora me ocurre una cosa. El año 1868, y siento hablar de estos detalles, pero no puedo ménos de ocuparme de ellos, puesto que se nos ha combatido; el año 68 la arroba de patatas costaba 3 rs. á lo más; y sabe el Sr. Ministro de la Guerra y todo el que trate de cuestiones de milicia, que la base de alimentacion del soldado es la patata y el garbanzo. Pues si hoy la primera materia, ó sea la patata, cuesta 7 rs. la arroba, ¿cómo quiere S. S. que no aumentándose en 100 por 100 el haber del soldado, pueda comer lo mismo que entonces? Es decir que los dos céntimos que se le han aumentado para el rancho han de equivaler á todo el aumento que han tenido los artículos de primera necesidad. Eso no puede ser, y por lo mismo han dicho los jefes de los cuerpos que el soldado no tiene lo suficiente para comer.

Esto respecto al haber del soldado. Creo que se habrán convencido los Sres. Diputados de que efectivamente el haber del soldado no es suficiente; y yo, como prueba de que en esta parte no tengo interés ninguno en sostener una cosa con preferencia á otra, en prueba de mi imparcialidad, rogaria al Sr. Ministro de la Guerra que mandara á esta Cámara los informes de los cuerpos de la guarnicion: entonces veríamos si era verdad que yo me he equivocado, ó si habian padecido equivocacion los que han dado esos informes. En los cuerpos permanentes he empezado por ocuparme del soldado, y me vais á dispensar que sea algun tanto extenso al tratar de este desgraciado, de este héroe del pueblo, de quien nadie se acuerda sino cuando se le necesita, y que el dia que concluye la necesidad, todo el mundo le mira con desprecio. Yo le debo todo lo que soy, yo le he exigido mucho, y por lo mismo creo que no hago más que cumplir con un deber al pedir que se le trate con la consideracion á que es acreedor; y para ello he de empezar ocupándome del reclutamiento como la base de la organizacion del ejército.

La Constitucion del Estado dice que todo español está obligado á servir, á defender la Pátria con las armas en la mano con arreglo á lo que determine la ley; es decir que es un deber que la Constitucion impone á todos los ciudadanos. Pues bien; al lado de esa ley fundamental hay otra ley que habeis votado los mismos que votásteis la Constitucion, y que está en contradiccion con ésta, porque mientras la Constitucion dice «todo español,» mientras la Constitucion establece el principio de que en deberes todos los españoles deben ser iguales, esa otra ley á que me refiero, que es la de reemplazos que votásteis en 1878, admite ya excepciones, ya no se refiere á todos los españoles. Yo disculpo cierta clase de exenciones, por ejemplo, las del hijo que alimenta al padre ó á la madre, y otras por el estilo, porque en esos casos al deber que ese hijo tiene como ciudadano le sustituye el deber de familia que tiene que cumplir; y la prueba de que esta es la consideracion que se tiene presente para apreciar esas exenciones es, que si ese hijo deja de cumplir los deberes filiales, la ley no le admite la exencion. Pero al lado de esas exenciones que, repito, me parecen justas, hay una que no puedo aceptar ni por un momento, y es la redencion á metálico; es decir que vais á legislar sobre los deberes del ciudadano y decís que puede redimirse, que puede rescatarse el hombre por 8.000 rs. Pues bien; si ese deber que la Constitucion impone á los ciudadanos puede dejar de cumplirse por 8.000 rs., mañana podrá decirse que cualquiera otro deber de los que la Constitucion marca puede redimirse por 10.000 rs., y en esto habrá lógica, y vendria á resultar que todos los deberes del ciudadano podian cotizarse en Bolsa, y solo faltaria que estableciéseis una tarifa para el goce de los derechos. Yo desearia ver alguno de esos indivíduos acérrimos defensores de la redencion, en el caso de que por un revés de fortuna ó por cualquiera otra causa no pudiera redimir á su hijo por no tener 8.000 rs.: estoy bien seguro que entonces abandonaba sus antiguas teorías sobre la redencion.

Pero habeis hecho algo peor: despues de establecer esa trata de blancos, habeis creado un Consejo de redenciones y enganches, al cual van los beneficios; de suerte que hoy ni aun podeis invocar la redencion como un medio de obtener recursos para el Erario.

Habeis establecido otro ágio, que consiste en tener una sociedad enfrente de otras sociedades particulares, porque el Consejo de redencion y enganches, encargado de recibir las cantidades que entregan los indivíduos que se redimen, es tambien el encargado de buscar los sustitutos, y de ahí esas sociedades como la de la Cava Baja y otras que están negociando con unos y con otros. Me direis que el Consejo es una sociedad respetable y que nadie va á lucrarse de los beneficios; pero lo cierto es que habeis establecido como precio de la redencion la cantidad de 8.000 rs., y como resulta que solo se vienen á redimir de los cuatro años de activo en tiempo normal, resulta que el sustituto recibe solo 4.000 rs., y como al redimido le exigís 8.000, hay una ganancia de la redencion al sustituto de un 50 por 100 para el Estado.

Yo me explicaba cuando aumentábais el llamamiento de soldados, porque quisiérais obtener mayor cantidad por redenciones; pero ahora ya no sucede lo mismo, y en esta misma Memoria, al Sr. Ministro de Hacienda se le escapa decir con profundo sentimiento, que en este presupuesto no figuran los productos de las redenciones, porque van al Consejo, y recuerda con tristeza S. S. aquellos tiempos en que entraban en las arcas del Tesoro tan sendos millones y tan descansadamente.

Me parece que bajo el punto de vista de la moralidad basta poner la mano sobre el pecho para que no se acepte ese sistema de redenciones. Vamos ahora á examinar la cuestion bajo el punto de vista orgánico.

Decís que el Consejo proporciona un número de in-

divíduos equivalente al de los que se redimen. Pues bien; yo, sin exponer mis propias ideas sobre el particular, porque me basta fundarme en la experiencia, puedo decir que consultada la estadística criminal de los cuerpos, aparece de ella que el 75 por 100 es causada por soldados voluntarios, ya lo sean por premio, ya lo sean por sustitucion; y la prueba es que los sustitutos son conocidos en el ejército con el nombre de vendidos. Ya veis el aprecio en que serán tenidos, cuando sus mismos compañeros les ponen un apodo denigrante. Sus señorías sostienen que los voluntarios son aceptables y que en todas las Naciones de Europa se ha tomado por ejemplo el ejército aleman, donde hay el voluntariado de un año; pero esas Naciones no tienen las condiciones que Alemania. En esos países se exigen ciertos conocimientos al voluntario, y al voluntario no se le paga; al contrario, el voluntario paga en Italia y en Francia; en Alemania no da prima al entrar; pero como yo dije ayer á un distinguido general entregándole el extracto de las disposiciones referentes á los voluntarios en Alemania, yo acepto el voluntario con esas condiciones, pero creo que es muy difícil que en España se realice. En Alemania se exigen al voluntario tantos conocimientos como aquí se exigen para el ingreso en una Academia especial; se le exigen hasta dos idiomas extranjeros; el voluntario en Alemania necesita acreditar que tiene suficientes recursos para vivir por sí durante todo el año; no come en el cuartel, no duerme en el cuartel, va allí á las horas de instruccion, vive en su casa como un caballero particular, se paga todo el uniforme, y hasta paga el deterioro que tenga el armamento que se le entrega, y además no figura como fuerza presente; de suerte que el dia en que acaba su compromiso, entrega su armamento nuevo ó abona el deterioro. Si es de caballería, paga 300 marcos por el uso del caballo si es del Estado, más su manutencion y herraje; y si lo tiene propio, lo mantiene tambien. En esas condiciones yo admito al voluntario, pero como una situacion transitoria, puesto que de él salen para las Academias militares, para la Administracion, oficiales de las reservas del mismo regimiento, ó de la general, así como para sargentos de las mismas.

En estas condiciones los cuerpos tienen un gran interés en que esos voluntarios adquieran una gran instruccion, puesto que han de volver el dia de mañana de oficiales á los mismos cuerpos; pero el voluntario que no tiene apego á la familia, que no tiene afecciones, que no tiene aficion al trabajo, que es un vago, ese no lo quiero ni aun de balde. Aquí, para demostrar la consideracion que guardamos á nuestros soldados, convendria tener presente la relacion de débitos que he pedido á S. S. Despues de lo que acabo de deciros respecto á los defectos que tiene la redencion, vereis por lo que voy á exponer que el Gobierno parece que tiene prurito ó que tiene interés en vejar todo lo posible al recluta, en vez de procurar dulcificar su suerte. Aquel que tiene la desgracia de que le toque el sorteo, ingresa en la caja de la provincia, é ingresa en ella lleno de desesperacion; y digo que viene lleno de desesperacion, y así es la verdad, no porque ha de ingresar en las filas para servir á la Pátria, sino porque en lugar de considerar su suerte como el cumplimiento de un deber, ve que hay redencion, y por consiguiente que viene al servicio porque no tiene dinero, y que si lo tuviera, habria permanecido en su casa como el que lo tuvo para redimirse. Eso es lo que le hace venir al ejército lleno de desesperacion, y de esa desesperacion son consecuencia frecuente los suicidios ó las deserciones. Pues bien; á ese soldado en esa situacion de ánimo, á ese soldado que ha abandonado su casa y que va á cambiar de residencia, de traje, de costumbres y hasta de alimentacion, si es gallego se le lleva á Andalucía, y si es extremeño, á Cataluña.

Esto tiene muchos defensores en el ejército, y hay que convenir en que tiene su pró y su contra. Yo no soy partidario de que el que viene á las filas, por razon de sospecha, porque no puede haber otra, despues de la desgracia que ha sufrido tenga que cambiar de provincia, de costumbres, de traje, de alimentacion y hasta de dialecto. ¿Qué sucede con esto? Que el hombre que en estas condiciones llega á las filas, nunca tiene cariño al regimiento, no sirve con gusto á la Pátria, y antes mira con horror ese servicio. ¿Por qué no se hace de manera que el soldado despues de ingresado en caja se quede dentro de la provincia, para lo cual podian establecerse las divisiones regionales? Y si dentro de la provincia no puede ser, porque en ella no pueda haber más que determinadas fuerzas, ¿por qué no se le da colocacion en la más inmediata? Haciéndolo así, el soldado tendria la ventaja de estar en más fáciles relaciones con su familia, y el soldado que puede recibir noticias de su familia en un dia de mercado, y que puede darlas suyas á su familia por el mismo conducto; el soldado que sabe que si cae enfermo puede venir á asistirle su familia, lleva con más resignacion su desgracia, y por consiguiente, su fuerza moral y su espíritu no decaerian. Si á esto se agregara el decir al recluta: «el dia que sepas la instruccion podrás ir á tu casa cinco ó seis dias, segun tu conducta,» seguro es que no habria necesidad de más castigo ni de más estímulo para que la aprendiera.

Con solo estas cuatro palabras habria bastante para que dia y noche el recluta trabajara para ponerse al corriente de la instruccion en muy poco tiempo. Pues si es tan fácil lograr el cariño y estimular á los soldados, ¿por qué no se hace? Así tendríamos la ventaja de que en los cuerpos organizados bajo este pié no habria licencia ilimitada, y nos economizaríamos los gastos de trasporte de estos indivíduos. Esto nadie mejor que el Sr. Ministro de la Guerra podria aclararlo trayendo aquí el estado de lo que han costado el año pasado los quintos llevados á los cuerpos y los soldados que se han mandado con licencia ilimitada á sus casas. Yo puedo decir, por lo que hace á la provincia que he mandado, que ha habido soldado que ha hecho tres viajes redondos desde Cataluña á Extremadura. Ya comprendereis, pues, bajo el punto de vista económico, lo que ha desembolsado el Erario cada vez que ha mandado quintos de una provincia á otra. Con el sistema que yo propongo se evitarian esos gastos. Los cuerpos tendrian sus 1.000 plazas efectivas en revista, y si al Ministro de la Guerra le convenia que no tuvieran más que 300, no habia más que decir á los 700 indivíduos restantes que se fueran á sus casas, y se irian más contentos que unas castañuelas. Si necesitaba, por el contrario, que esos 300 hombres se convirtieran en 600, dando las órdenes por telégrafo, á las cuarenta y ocho horas los tendria incorporados; y como esos indivíduos estarian satisfechos por las consideraciones que se les tenian, las mismas familias, por el afan de volverlos á tener pronto en sus casas, los pondrian en el tren y les harian marchar, y todo esto se podria tener en cuarenta y ocho horas y sin costar un real al Erario. Me direis

que hoy, cuando hay exceso de fuerzas y cuando el país necesita brazos para el trabajo, les dais rebajas á esos soldados para que puedan trabajar en el campo; pero no teneis en cuenta que los soldados que no son de las provincias donde reside el cuerpo no consiguen nada con que los rebajéis, porque como no entienden de las labores del campo, no encuentran trabajo.

De manera que lo que pretendeis es ilusorio. ¿Sabeis lo que haceis cuando *á fortiori* mandais soldados á sus casas? Pues creais tantos mendigos como hombres salen del cuartel. Si fueran de los pueblos próximos, evitaríais eso, porque para llegar á sus casas todos encuentran medios, y luego allí hallan trabajo. Esto es bajo el punto de vista económico.

Yo creo, señores, que por lo mismo que el soldado es un sér que tiene la desgracia de venir á las filas por no tener dinero, estamos en el caso de darle todo aquello que se pueda.

Antes de terminar este punto voy á hacerme cargo de los inconvenientes que tendria esta organizacion. Se suele decir que con el sistema de hacer que los soldados sirvan en los cuerpos que hay en sus mismas provincias correríamos el riesgo de no contar con los soldados el dia que los necesitáramos. Yo no participo por completo de esa opinion, porque en Navarra durante la guerra he mandado el batallon cazadores de Alcolea, que se componia de navarros, y en nueve meses no he tenido ni una sola desercion. En Valencia, un ejército que le habia dicho al general Velarde que no queria batirse con los insurrectos porque eran sus hermanos, bastó con que se cambiara el general en jefe para que ese ejército se batiera y dominara al poco tiempo en todo el distrito de Valencia. Pero demos esto de barato: voy á suponer que se pusieran de acuerdo reserva y ejército activo y que se pronunciaran. Pues bien; como con el sistema que yo propongo á las cuarenta y ocho horas de ocurrir este hecho podria encontrarse esa provincia cercada por 30.000 hombres, de nada les serviria su indisciplina, puesto que se les podria obligar á entrar en el cumplimiento de sus deberes.

Como mi ánimo no es otro que ocuparme de ideas generales, sin desarrollarlas por completo y solo para señalar los defectos que puedan remediarse, reservándome para el final el proyecto verdadero, voy á pasar á ocuparme de las clases, como una parte muy esencial del ejército permanente, dada su organizacion y su composicion. Yo siento molestar tanto tiempo la atencion del Congreso con cosas que no tienen nada de nuevo, como dice el Sr. Jimenez García, pero he querido darle este giro eminentemente práctico, y creo que S. S. me hará la justicia de decir que no he desarrollado teorías, sino hechos, porque he querido que el Congreso tenga conocimiento de nuestra organizacion bajo todos los puntos de vista, á fin de que se vaya formando la opinion para las reformas, y más cuando tanto el Sr. Jimenez como el digno general Reina y como otros dignos generales que se han ocupado de esto, aparte de algunos detalles de forma, estamos conformes en pedir una organizacion completa que se funde en leyes determinadas. Por consiguiente, yo creo que me dispensareis si me extiendo tanto en esta exposicion de ideas.

Voy, como he dicho, á ocuparme de las clases. Señores, hoy todo el mundo sabe la importancia que las clases tienen dentro del ejército. Antiguamente cuando los combates eran en órden cerrado, con que las clases y subalternos fueran encuadradas en las filas y sostuvieran el aliento de las tropas y las condujeran donde habian dispuesto los jefes, habia bastante y no se podia exigir que tuvieran grandes conocimientos. Hoy las cosas han variado: hoy existe la iniciativa en las clases, y muchas veces hasta en los soldados, y por consiguiente, á las clases que mandan 40 ó 50 hombres es preciso exigirles unos conocimientos que antiguamente no habia que exigirles. Pues bien, yo, partiendo de la necesidad y de la conveniencia de que existan estas clases, voy á ver si hacemos lo preciso para llenar esta necesidad. En mi concepto hacemos todo lo contrario, y digo que hacemos todo lo contrario porque ni en la parte moral ni en la parte material, hacemos nada que pueda responder al deseo de tener las clases y los cuadros que necesitamos. Empezando por la clase del reclutamiento que acabo de exponer, por la cual se ve que á las filas no vienen más que los desheredados de la fortuna, y por consiguiente, los que ménos ilustracion tienen, como es natural, no podemos exigirles á estos individuos que á los cuatro, á los cinco ó á los seis meses se pongan al corriente de sus obligaciones y podamos tener un buen elemento de clases: luego, es tan corto el tiempo de permanencia en las filas, que tampoco se puede conseguir que tengan aficion, por las razones que acabo de expresar de la desesperacion que tienen; y se ha dado el caso, como en la recluta pasada, que se mandó que las clases no se marcharan á sus casas al mismo tiempo que los indivíduos de su quinta respectiva, que hubo hombre que dijo: «pues voy á desertar para que me quiten los galones,» y se dieron casos de indisciplina con objeto de que se le quitaran los galones y la sentencia que sobre ellos pesaba de no poder marchar á sus casas porque eran clases. De modo que vemos que en el sistema de reclutamiento va envuelta la dificultad de que tengamos clases; pero aun suponiendo que haya quien tenga buen deseo, capacidad y condiciones para ello, aun en ese caso hacemos todo lo posible para no tener clases; y voy á demootrarlo.

Los ascensos que tenemos en el ejército para las clases son por dos caminos: ó por la antigüedad, ó por la eleccion; el sistema de antigüedad es el que rige de cabo primero á sargento primero, y el de la eleccion para los grados inferiores: voy á examinar cuál es el resultado que da el ascenso por antigüedad. En esta última revista he tenido ocasion de encontrar algunos sargentos, muchachos aplicados, de bastantes conocimientos, con una instruccion especial; y al ver yo precisamente aquellas buenas cualidades y condiciones de estos indivíduos, se me ocurrió decirle á uno: pero hombre, Vd. que tiene esta instruccion y estos conocimientos, ¿por qué no se dedica á tal materia ó á tal otra, y mañana será Vd. un brillante oficial? La contestacion fué la siguiente, que deseo tengais en la memoria: «Para cuando se trate de la ley de ascensos, mi general, como yo no he de ascender hasta que ascienda Fulano que está delante de mí, me dedico á otra cosa que me ofrezca un porvenir para el dia de mañana.» Ante contestacion tan categórica no hay observacion posible, y esta contestacion es la condenacion más fuerte que puede hacerse de la antigüedad rigurosa, que lo que hace es matar el estímulo y que aquellos indivíduos que por sus merecimientos pudieran servir como plantel de oficiales para el dia de mañana, salgan desesperados en cuanto cumplen su compromiso. ¿Y qué teneis en el ejército? Porque se dice

que tenemos tantos miles de sargentos reenganchados. Pero ¿cuál es el que queda? El que no sirve para otra cosa, ó tiene una edad que no le permite seguir otro camino; porque el que tiene algun valer en sí, ¿cómo quereis que se quede ante esa perspectiva, y además con 8 rs. de sueldo los sargentos primeros y 6 los segundos? Con estas condiciones, ¿quereis tener buenos sargentos, sin porvenir para el ascenso, sin garantías, y por último, sin que siquiera puedan decir que se quedan en las filas porque tienen buen sueldo? De modo que veis que con el sistema que seguís es imposible tener buenas clases. Pues vamos al sistema de eleccion que se sigue con los otros individuos; y conviene tener presentes estas ideas, como dejo dicho, cuando se llegue á tratar de la ley de ascensos.

Por el sistema de eleccion en las clases asciende el que conceptúa el capitan de la compañía ó el jefe del batallon: puede venir un muchacho recomendado, y porque parece listo, en cuanto pasan los cuatro ó los seis meses que exige el reglamento se le hace cabo, y una vez hecho cabo, pasa á una oficina; ya en la oficina está en contacto constante con los jefes del batallon; naturalmente, con ese roce se adquieren simpatías, se adquieren afecciones, se toma interés, y cuando llega el caso del ascenso por eleccion, sucede que los primeros que ascienden son los escribientes de las dependencias, y en cambio el pobre cabo ó soldado que no está en esas condiciones, ya puede esperar su ascenso; lo cual hace que se pierda la poca aficion que pudieran tener á la carrera. Luego resulta que como la conceptuacion de notas la hace el capitan ó jefe á cuyo lado sirven, estos individuos son los que las tienen mejores, aun cuando no las merezcan, y así se da el caso de que en la revista de inspeccion todas las clases de las oficinas, que eran los más adelantados generalmente en su carrera respecto á sus compañeros, han sido los que han sacado peores notas en el exámen; y algunos que en el batallon de escribientes y ordenanzas tenian notas de sobresaliente, al llegar el exámen han dicho: no sabemos nada. Y se comprende perfectamente que así suceda, porque el que está escribiendo desde las diez ú once de la mañana hasta las cinco de la tarde, no le queda tiempo ni tiene gana de estudiar, porque la noche no la ha de dedicar á esto. Aquí veis, pues, los dos sistemas de ascenso que tenemos para las clases: la eleccion y la antigüedad. Decidme ahora si no es esto, estudiado ya y visto bajo esa forma, si no son los elementos propios y necesarios para matar el estímulo militar en las clases.

Todos tenemos nuestras ideas respecto á este asunto, y yo creo, por lo que he oido á los mismos interesados, que el único modo de tener clases es buscar la oposicion, es dar los ascensos desde soldado á sargento primero á la oposicion. Ese es el único modo de fomentar el estímulo; pero poniéndole como condicion, un tiempo determinado en cada uno de los empleos, y que éstos se hayan practicado en filas, sin que les sirva de abono para este efecto el tiempo que hayan estado de escribientes en cada dependencia. Así habria estímulo y tendríais muchos voluntarios en el ejército que hasta pagarian sus prendas, como sucede en Alemania, porque muchos dirian: «Al cabo de *tanto* tiempo seré cabo, y al cabo de *tanto* tiempo sargento;» y como tenian ese estímulo, habria mucha instruccion en la tropa, y ese seria el medio de tener clases. Yo creo que, tal como está la sociedad, el estímulo es el que hace aplicarse al hombre: promoved, pues, el estímulo, que él os dará resultados. Podrá haber tres ó cuatro casos que no respondan; pero eso no destruiria la regla general, como equitativa y justa que es. Además evitaríais de este modo la murmuracion en los cuarteles: claro es que delante de nosotros no se murmura; pero todos sabemos lo que sucede; hoy, tanto los sargentos como los cabos dicen: «Yo llevo cuatro años en mi empleo, yo llevo seis,» y se quejan y lamentan de su atraso y postergacion: pues el dia en que estableciéseis la oposicion como medio de ascender de una clase á otra, concluíais con esas murmuraciones, porque el hombre que llevase seis años en un empleo y no ascendiera, seria porque era un zote, y es muy probable que él mismo lo ocultara porque no se lo llamaran, y hasta que dijera que no llevaba más que uno, para que no le echaran en cara cómo no habia ascendido en tanto tiempo.

Creo que hay otro modo de estimular á los sargentos, y es, como he dicho antes al tratar de la Administracion militar, haciéndoles sufrir un exámen para que pasaran á ese cuerpo en clase de pagadores y en otros destinos análogos que podrian desempeñar en los almacenes y en los parques, para lo cual no se necesita mucha ciencia, sino saber sumar y restar y tener honradez. Tambien podrian conferírseles ciertas plazas en los presidios y cárceles, exigiéndoles ciertos conocimientos, y como ellos tienen adquiridos bastantes en las academias, donde cada dia se les da mayor instruccion, en muy poco tiempo podrian ponerse al corriente de lo que se les exigiese para el desempeño de aquellos destinos. Y basta ya en cuanto á las clases.

Para concluir con este punto voy á ocuparme del cuerpo de oficiales.

Señores, al tratar del cuerpo de oficiales empiezo por declarar que es una cuestion bastante delicada, que es una cuestion un poco árdua: así es, que debe uno examinarla con cierta consideracion y no exigir de las cosas lo que deben de ser, sino lo que puedan ser. En la Memoria de la revista de inspeccion hacia yo presente al Sr. Ministro de la Guerra que siendo la mision del oficial general que va á inspeccionar un cuerpo juzgar el estado de instruccion de los oficiales de los cuerpos que revista, me asaltaba una duda, y era conocer hasta qué punto debia llegar la exigencia del general. Y digo esto, y creo que estará conforme conmigo el Sr. Ministro de la Guerra, porque para exigir es preciso dar, y para exigir instruccion á nuestros oficiales es preciso habérsela dado: al que no la ha recibido, ¿cómo se la vamos á exigir? Sabe el Sr. Ministro de la Guerra, como saben todos los Sres. Diputados, que durante la guerra el valor y las circunstancias han hecho subir á una porcion de oficiales del ejército que se han hecho acreedores á esos ascensos por su bravura y su comportamiento en trances difíciles, pero que á la verdad, el estado de su instruccion no era el más recomendable ni el que correspondia á los ascensos que habian obtenido. Como quiera que era un sistema de ascensos establecido en el ejército y sancionado por la costumbre y por la ley, esos militares han ido elevándose legítimamente en su carrera; pero sus condiciones de inteligencia y de aptitud no se han podido elevar al mismo tiempo que ésta. De aquí que durante los seis ó siete años de guerra que hemos tenido, haya habido cabo ó sargento que desempeñaba este cargo al principio de ella y que ahora es capitan. Pues bien; si este oficial no ha tenido tiempo ma-

terial para adquirir esos conocimientos y ese grado de instruccion que le hacia falta; si no le hemos proporcionado medios y recursos para recibirla, ¿seria justo que le exigiéramos que la tuviera? De consiguiente, teniendo en cuenta estas razones, decia yo en aquella Memoria que el general debia exigir al oficial una instruccion relativa, atendiendo á su procedencia y á su situacion aun dentro de su misma procedencia, porque tambien hay diferencias entre los oficiales de la misma procedencia. El que reside en una capital donde hay academias, conferencias, bibliotecas, etc., tiene más elementos de estudio que el que se encuentra arrinconado en un pueblo ó en una aldea. Por lo tanto, yo he hecho esta observacion para que al tratar del cuerpo de oficiales no se crea que yo me propongo zaherir ni ofender á nadie, porque soy el primero en hacer justicia á los merecimientos de cada uno.

El escalafon del arma de infantería es de 12.437 indivíduos entre jefes y oficiales, contando los que se hallan en situacion activa, de reemplazo y supernumerarios.

Al tratarse de una enmienda, yo he oido defender en estos dias á un digno indivíduo de la Comision que la creacion de batallones de depósito era una cosa conveniente y al mismo tiempo indispensable para dar colocacion á oficiales del ejército. Yo creo, en oposicion á lo que manifestó ese Sr. Diputado, que los batallones de depósito eran indispensables y necesarios aun cuando no hubiera habido cuadros que darles, porque si no hubiera habido esos cuadros, se hubieran creado como se crearon los de los antiguos provinciales; pero en este caso habia oficiales para todos ellos. Puesto que el Gobierno supone que va á tener el dia que hagan falta 400.000 hombres en estado de salir á campaña, es natural que tenga los cuadros indispensables para todos esos soldados, porque aun con 200.000 hombres hubiera tenido que poner 1.500 ó 2.000 en cada batallon y no es posible hacer hoy esto. Así, pues, yo aplaudo la creacion de los cuadros en una ó en otra forma, y no tanto como para dar colocacion á los oficiales solamente; pero condeno que se haya tomado esto como pretesto, que se haya venido á decir que se creaban para dar de comer á esos oficiales: debió haberse dicho que eran necesarios esos cuadros, y sobre todo, no darles el personal que se les ha dado, porque resulta que el presupuesto de los 100 batallones de depósito es más caro que el de los 100 batallones de la reserva, de suerte que nos cuesta más lo excepcional que lo definitivo. Los 100 batallones de la reserva importan 4.800.000 pesetas, y los 100 batallones de depósito 5.800.000, es decir, un millon de pesetas más, lo cual prueba que esa organizacion es lujosa.

Vemos tambien que con el mismo objeto que antes he indicado, el Gobierno ha venido á crear cierta clase de destinos, pues tenemos 58 comandantes militares que no tienen un solo soldado á quien mandar. Yo he hablado con alguno de esos comandantes militares de la clase de coroneles, y me ha confesado que le daba vergüenza estar en el pueblo, porque no tenia nada que hacer y porque no tenia ni un solo soldado á sus órdenes.

Pues bien; para las necesidades del dia y para las eventualidades del porvenir, hubiese sido mejor, más que aumentar tanto los cuadros de los batallones de depósito y crear esas comandancias militares, dividir regionalmente la Península, ya en provincias, ya en otra forma que el Gobierno hubiera creido más conveniente. A la cabeza de cada una de esas provincias, si á la division actual se atendiera, ó de las otras regiones en que se creyera conveniente dividir el territorio, se hubieran colocado 49 coroneles que hubieran ganado en sueldo al obtener esa colocacion, y subdividir despues esas provincias en distritos, ya se adoptara la division de los distritos judiciales, ya se adoptara otra distinta, donde hubieran tenido colocacion de 600 á 700 jefes y oficiales. Estos jefes y oficiales hubieran tenido que hacer todo lo que corresponde al reclutamiento del ejército; hubieran tenido á sus órdenes dentro de los distritos á aquellos indivíduos que hubieran estado separados del cuerpo por una causa ó por otra, y á la vez hubieran tenido á su cuidado la formacion de una estadística completa de todos los productos, de los artículos y recursos de todo género que hubiese en la localidad. Así se ha hecho en todas partes, y eso hubiera servido de mucho aquí, particularmente para descubrir ciertas ocultaciones que creo que son de gran entidad, y el Sr. Ministro de Hacienda hubiera podido hacer la comprobacion de los datos expuestos por los empleados de sus dependencias y los expuestos por los militares. Se hubieran encontrado oficiales que por estar al frente de esos intereses se hubieran contentado con los 4/5 del sueldo, y hubiéramos concluido con la situacion de reemplazo forzoso. Y digo que podria concluir el reemplazo forzoso si se llevase á cabo la division regional, porque ese reemplazo es muy reducido, como sabe el Sr. Ministro de la Guerra, puesto que si bien es cierto que tenemos en situacion de reemplazo 2.264 oficiales, las cuatro quintas partes lo están voluntariamente.

Segun la nota que tengo aquí, hay cuatro coroneles que están voluntariamente en esa situacion, y 59 forzosamente; total 63. Es la clase que tiene más, y por eso, colocado uno en cada provincia despues de hacer esa division regional, no quedaria casi ninguno en tal situacion.

De tenientes coroneles hay 34 y 21 respectivamente; total, 55. De comandantes, 202 y 210; total, 412. De capitanes, por medida gubernativa 48, por reemplazo forzoso 46, y voluntario 499. De tenientes, por medida gubernativa 31, por reemplazo forzoso 17, y por el voluntario 430. De alféreces, por medida gubernativa 16, por reemplazo forzoso 29, y por el voluntario 592.

Como veis, la situacion de reemplazo forzoso concluiria con poco que se hiciera. Más adelante, al tratar de los establecimientos de instruccion, os diré otro sitio en donde pueden tener cabida 30 ó 40 oficiales y jefes de reemplazo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Dabán, teniendo que reunirse hoy el Congreso en sesion secreta, le llamo á S. S. la atencion por si le conviene dejar la continuacion de su discurso para mañana, si es que no piensa acabar hoy.

El Sr. **DABÁN**: Con mucho gusto accedo á los deseos de S. S., y voy á concluir en la cuestion del cuadro de oficiales.

Ya veis que se han creado trece destinos de coroneles inspectores de los batallones de depósito, y precisamente se crean para que no los puedan inspeccionar, porque estos coroneles ni tienen caballo, ni tienen raciones, ni tienen elementos para viajar, y por consiguiente, como tienen que recorrer tres distritos donde están enclavados los catorce batallones que le corresponden á cada uno, resulta que no hay tal inspeccion.

para dar esos destinos ficticios, ¿no valia más suprimirlos y crear otros que dén resultados?

Tambien podria disminuirse el número de oficiales de reemplazo por medio de una revista de inspeccion verdad; y como he dicho revista de inspeccion verdad, lo voy á explicar en cuatro palabras. Me va á decir el indivíduo de la Comision que me conteste, que el año pasado se pasó una revista de inspeccion mandada por el Gobierno anterior, y por consiguiente, que no hay necesidad de nueva revista; pero aprovecho esta ocasion para manifestar mi opinion sobre este punto. Para mandar revistas de inspeccion se necesita dar á esos actos todas las condiciones que necesitan para que dén resultados, porque si no, son ilusorias. Ya he manifestado al hablar de las cajas lo que sucede con los revistas de inspeccion; por consiguiente, con las oficiales puede suceder una cosa análoga. Pero aun suponiendo que haya un deseo por parte del general inspector para exigir el cumplimiento, no puede hacerlo; porque yo puedo decir aquí que el año pasado se nos ha comisionado á cincuenta generales para que pasáramos revista, y por mucha que sea la voluntad de un general para exigir á cada uno el cumplimiento de su deber, lo primero que se pregunta uno al hacer una clasificacion de un oficial es decir: ¿qué hará el general que está en los otros batallones? ¿tendrá el mismo criterio para clasificar?

Comprenderán la Comision y el Gobierno que ante esa perspectiva no hay ningun general que se resuelva á exigir el cumplimiento estricto del deber, si no sabe positivamente que los demás compañeros han de tener ese mismo criterio, y todos sabemos que unificar cincuenta criterios hasta ese punto en esta materia, es una cosa imposible.

Yo creo, como dije al principio, que despues de disolver las Direcciones deberia crearse una Junta consultiva compuesta de 16 vocales de la clase de tenientes generales y mariscales de campo con su presidente. Esta Junta deberia estar dividida en secciones, y una de ellas, que deberia ser permanente, se ocuparia todo el año en revistar los cuerpos, y detenidamente haria la inspeccion y tambien la clasificacion de los oficiales, que hoy no se hace de una manera muy satisfactoria. Y ya que de esto hablo, he de llamar la atencion del Sr. Ministro de la Guerra sobre este asunto, que, como cuestion orgánica, depende de S. S., y es de una gran importancia para el ejército, la cual se hace en la actualidad por un sistema absurdo, y que hoy dia la reputacion de un oficial está al capricho de un coronel; sin que S. S. mismo, cuando coja una hoja de servicios de un oficial pueda formar un juicio exacto, toda vez que no conoce el criterio con que le habrá clasificado el coronel, ni el grado de instruccion de este jefe. El dejar la clasificacion de un oficial al capricho ó criterio de un coronel, es una cosa que no debe consentirse, porque cada coronel clasifica segun su criterio particular. Es más: para clasificar á capitanes y subalternos, el coronel reune á la Junta de jefes, y con arreglo al dictámen de esa Junta, hace la clasificacion de estos oficiales. Pero llega el caso de clasificar á los jefes, y entonces el coronel, sin Junta y sin dictamen ninguno, juzga por sí mismo á los inmediatos suyos. ¿Puede esto sostenerse? ¿Está fundado en algun principio de justicia? Se me dirá que luego esa clasificacion la tiene que firmar el director. ¿Pero el director por qué firma, sino porque se encuentra ya puesta la firma del coronel? Ya veis que el sistema no es bueno, y debe darse más garantías á los oficiales. Terminado este período y aprovechándome de la oferta del Sr. Presidente, ruego á S. S. suspenda esta discusion si lo estima conveniente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende el discurso y la discusion.

El Congreso quedó enterado de que la Comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley de bases para la publicacion de las leyes de enjuiciamiento criminal y organizacion de tribunales colegiados se habia constituido en el dia de hoy, eligiendo presidente al Sr. D. Francisco Silvela y secretario al señor Hernandez y Lopez.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen relativo á la proposicion de ley sobre próroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Alvarez (D. Fernando) al art. 2.° del capítulo 24, seccion sexta, «Guardia civil» del proyecto del presupuesto de gastos para 1880-81. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á consultar á la Cámara si se reunirá mañana en secciones.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Martinez, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de vía económica de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Idem sobre construccion del ferro-carril de Cartagena á San Ginés.

Idem id. de Belmez á Pozoblanco.

Idem sobre próroga para la terminacion de las obras del ferro carril de Mérida á Sevilla.

Reunion de las secciones.

Además la Mesa advierte que el lunes á las dos y media celebrará vista pública el Tribunal de Actas graves.

Se levanta la sesion pública para reunirse el Congreso en sesion secreta.»

Eran las siete.

SIETE APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, estableciendo un cable telegráfico de Cádiz á las islas Canarias.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de la Gobernacion para contratar por medio de subasta, y con arreglo al pliego de condiciones económicas y facultativas que con audiencia del Consejo de Estado apruebe el Consejo de Ministros, la construccion y explotacion de un cable telegráfico submarino directo entre Cádiz y la isla de Tenerife, uniendo además con ésta las de Gran Canaria, La Palma y Lanzarote.

Art. 2.° El tipo para la subasta será una subvencion durante diez años, que no excederá del 10 por 100 del valor del cable, apreciándolo á razon de 5.000 pesetas por cada milla directa entre los puntos de amarre, pagadas por trimestres.

Terminado el plazo de diez años, por el que se contratará este servicio, el cable pertenecerá al Estado, y la Administracion podrá hacer libremente por sí la explotacion, ó contratarla.

Durante el período de la concesion, el Gobierno no podrá establecer por sí ni permitir que se establezca ningun otro cable directo ni indirecto entre la Península y las Canarias.

Art. 3.° La trasmision de las comunicaciones oficiales tendrá preferencia y será gratuita: la de los particulares estará sujeta á una tasa que se someterá á la aprobacion del Gobierno.

Art. 4.° Cuando la recaudacion que produzca la trasmision de las comunicaciones telegráficas de los particulares pase de *ciento cincuenta mil* pesetas en un año, del exceso percibirá el Tesoro el 50 por 100.

Art. 5.° En la contratacion de este servicio la Administracion adoptará cuantas precauciones considere eficaces para el mejor y más exacto cumplimiento del mismo. La construccion, tendido y conservacion del cable estarán bajo la inmediata inspeccion del cuerpo facultativo de telégrafos.

Art. 6.° Las líneas telegráficas terrestres que deban unir los extremos del cable submarino, y las que el Gobierno considere necesarias para el servicio de las cuatro islas, así como las estaciones y demás obras, podrán ejecutarse por medio de subastas parciales ó por administracion, segun los casos, y serán desde luego propiedad del Estado.

Art. 7.° El Ministro de Hacienda adquirirá por medio de la deuda flotante las cantidades necesarias para estos servicios hasta tanto que tengan su ingreso en los presupuestos generales del Estado.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 28 de Abril de 1880.=Señor. El Marqués de Barzanallana, Presidente.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.=El Conde de la Almina, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 3 de Mayo de 1880.=El Ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de Val de Zafan enlace en Tortosa, línea de Valencia á Tarragona, y termine en San Cárlos de la Rápita.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara de servicio general, comprendido en el art. 4.° de la ley de 23 de Noviembre de 1877, el ferro-carril que arrancando de Val de Zafan, y pasando por la ciudad de Alcañiz, termine en San Cárlos de la Rápita.

Art. 2.° El Gobierno queda autorizado para otorgar en pública subasta la concesion de este ferro-carril y para que se construya con arreglo á la legislacion vigente y al proyecto que deberá presentarse á la aprobacion del Ministerio de Fomento en término de seis meses, á contar desde la fecha de la promulgacion de esta ley.

Art. 3.° Disfrutará este ferro-carril una subvencion equivalente á la cuarta parte de su presupuesto, no pudiendo exceder de 60.000 pesetas por kilómetro.

Art. 4.° Será obligacion de la empresa concesionaria verificar la traslacion de presos y de penados sin gravámen para el Tesoro, destinando el material móvil que el Gobierno determine con arreglo á los modelos que apruebe el Ministerio de Fomento, oyendo á los de Guerra y Gobernacion.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 28 de Abril de 1880.=Señor.=El Marqués de Barzanallana, Presidente.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.=El Conde de la Almina, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 3 de Mayo de 1880.=El Ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, fijando la fuerza del ejército permanente para el año económico de 1880-81.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° La fuerza del ejército permanente de la Península para el año económico de 1880 á 1881 se fija en 90.000 hombres.

Art. 2.° La de los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas será de 38.743, 3.395 y 10.509 hombres respectivamente.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 28 de Abril de 1880.=Señor.= El Marqués de Barzanallana, Presidente.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.=El Conde de la Almina, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 3 de Mayo de 1880.=El Ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, fijando las fuerzas navales para el año económico de **1880-81**.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Las fuerzas navales para las atenciones generales del servicio, policía é inviolabilidad de las aguas jurisdiccionales de la Península é islas adyacentes y estaciones de la América del Sur durante el año económico de 1880 á 1881 serán las siguientes:

BUQUES DE PRIMERA CLASE.

Dos fragatas blindadas de 1.000 caballos nominales, armadas por todo el año.

Dos idem, una de 1.000 y otra de 800, en cuarta situacion económica por todo el año.

Un crucero de hélice de 1.100 caballos, en primera situacion por seis meses, y otros seis armado.

Una fragata de hélice de 600 caballos, en cuarta situacion económica por ocho meses, y otros cuatro armada.

Tres fragatas idem de 600 caballos, en cuarta situacion económica por todo el año.

Una fragata idem de 360 caballos, armada por todo el año.

BUQUES DE SEGUNDA CLASE.

Dos corbetas de hélice, una de 300 caballos y otra de 160, armadas por todo el año.

Una idem id. de 200 caballos, de estacion en el Rio de la Plata, armada por todo el año.

Dos vapores de ruedas, uno de 500 caballos y otro de 200, armados por todo el año.

Uno idem id. de 350 caballos, en cuarta situacion económica por todo el año.

BUQUES DE TERCERA CLASE.

Una goleta de hélice de 130 caballos, armada por todo el año.

Una idem id. de 80 caballos, en cuarta situacion económica por todo el año.

Dos vapores de ruedas de 100 caballos cada uno, armados por todo el año.

Un trasporte de vela de 160 toneladas, armado por todo el año.

BUQUES AFECTOS Á SERVICIOS ESPECIALES.

Resguardo marítimo.

Cuatro vapores de ruedas, uno de 200 caballos y tres de 120, armados por todo el año.

Dos goletas de hélice de 80 caballos, armadas por todo el año.

Tres cañoneros de idem de 50 caballos, idem idem idem.

Un cañonero de idem de 60 idem en primera situacion por dos meses, y otros cuatro armado.

Un cañonero de hélice de 60 caballos, en primera situacion por cuatro meses.

Once cañoneros de hélice de 20 caballos, armados por todo el año.

Cuarenta y ocho escampavías, trincaduras y traiñeras, armadas por todo el año.

Un ponton fondeado en la bahía de Algeciras, armado por todo el año.

Servicio de torpedos.

Dos embarcaciones de vapor porta-torpedos, armadas por todo el año.
Una lancha de vapor, armada por todo el año.

Comision hidrográfica.

Un vapor de ruedas de 160 caballos, armado por todo el año.

Escuelas de instruccion.

Una fragata de hélice de 360 caballos, habilitada de escuela naval flotante para los aspirantes de marina, armada por todo el año.
Una idem id. de 800 idem para escuela de cabos de cañon y de marinería, armada por todo el año.
Tres corbetas de vela, dos para la instruccion de la marinería y la tercera para la de aprendices marineros, armadas por todo el año.
Art. 2.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior, y cubrir el servicio de los arsenales y departamentos marítimos de la Península, se fijan 4.962 marineros y 3.181 soldados de infantería de marina.
Art. 3.° Las fuerzas navales para las islas de Cuba y Puerto-Rico durante el año económico de 1880 á 1881 serán las siguientes:

BUQUES DE PRIMERA CLASE.

Dos fragatas de hélice, una de 600 caballos y otra de 500, armadas por todo el año.

BUQUES DE SEGUNDA CLASE.

Dos avisos de hélice de 250 caballos, uno de ellos armado por todo el año y el otro solo por seis meses.
Una corbeta de hélice de 130 caballos, armada por todo el año.
Una goleta de idem de 115 idem id. id. id.
Un trasporte de idem de 300 idem en cuarta situacion económica por todo el año.
Dos vapores de ruedas, uno de 360 caballos y otro de 230, armados por seis meses.

BUQUES DE TERCERA CLASE.

Un aviso de hélice de 137 caballos, armado por todo el año.
Tres vapores de ruedas, dos de 120 caballos y uno de 30, armados por todo el año.
Una goleta de hélice de 130 caballos, de estacion en Puerto-Rico, armada por todo el año.
Una idem id. de 80 idem, de estacion en Fernando Póo, armada por todo el año.

FUERZAS SUTILES.

Catorce cañoneros de hélice de 40 caballos, armados por todo el año.
Cinco idem id. id. en segunda situacion por todo el año.
Dos idem id. id. de estacion en Puerto-Rico, armados por todo el año.
Tres lanchas de vapor, una de 15 caballos y dos de 8, armadas por todo el año.

PONTONES.

Dos pontones armados por todo el año.
Art. 4.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior, cubrir el servicio del arsenal de la Habana y el de las estaciones de las islas de Cuba y Puerto-Rico, se fijan 2.374 marineros y 497 soldados de infantería de marina, á los que deben agregarse dos batallones expedicionarios de infantería de marina, compuestos de 730 plazas cada uno, que prestan servicio de campaña en tierra con las fuerzas del ejército bajo la dependencia del Ministerio de la Guerra.
Art. 5.° Las fuerzas navales para el Archipiélago Filipino durante el año económico de 1880 á 1881 serán las siguientes:

BUQUES DE SEGUNDA CLASE.

Dos corbetas de hélice, una de 300 caballos y otra de 160, armadas por todo el año.

BUQUES DE TERCERA CLASE.

Un aviso de hélice de 137 caballos, armado por todo el año.
Cuatro goletas idem, una de 130 caballos y tres de 100, armadas por todo el año.
Dos trasportes idem de 160 idem, armados por todo el año.

FUERZAS SUTILES.

Ocho cañoneros de hélice de 30 caballos, armados por todo el año.
Nueve idem id. de 20 idem id. id. id.
Una lancha de vapor, armada por todo el año.
Once falúas, armadas por todo el año.

PONTONES.

Un ponton de estacion en Joló, armado por todo el año.
Art. 6.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior, y cubrir el servicio del arsenal de Cavite y de las divisiones y estaciones del Archipiélago, se fijan 1.665 marineros y 496 soldados de infantería de marina.
Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.
Palacio del Senado 28 de Abril de 1880.=Señor.=El Marqués de Barzanallana, Presidente.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.=El Conde de la Almina, Senador Secretario.
Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 3 de Mayo de 1880.=El Ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Ultramar, sobre el presupuesto de gastos é ingresos de la isla de Puerto-Rico para 1880-81.

A LAS CÓRTES.

El Gobierno, debidamente autorizado por S. M., tiene el honor de someter á la deliberacion de las Córtes el presupuesto de gastos é ingresos de la isla de Puerto-Rico, correspondiente al año económico de 1880-81.

Ha examinado atentamente el Gobierno todos los antecedentes de esta importante cuestion y los trabajos que, para resolverla con acierto, se encomendaron á las autoridades superiores de aquella provincia; y como resultado de su exámen, formula el adjunto proyecto de ley, en el cual, teniendo en cuenta todas las necesidades y obligaciones que está llamada á satisfacer la Administracion en aquella fiel provincia, y los medios más adecuados para llenarlas, considera que se concilian de una parte los intereses de los contribuyentes, y de la otra la necesidad de impulsar el desarrollo de los progresos morales y materiales, disminuyendo los impuestos que actualmente existen.

Hace años que el Gobierno presenta á las Córtes el presupuesto de Puerto-Rico, y por más que su discusion y exámen no se hayan ultimado, llegando á convertirlo en ley, es un hecho que casi todas las reformas iniciadas ó planteadas las ha realizado por sí la Administracion. Asegurar, pues, las rebajas consumadas, ya en la cuantía de los impuestos, ya en las bases de su repartimiento, por disposiciones gubernativas, es uno de los fines principales de este proyecto, comprendiendo en él á la vez aquellas modificaciones que la experiencia aconseja para regularizar, cada dia más, el régimen tributario de la isla, armonizándolo con el que existe en las demás provincias del Reino.

Por esta razon se proponen reformas en el presupuesto de ingresos, que consisten en elevar á 50 por 100 la participacion del 10 por 100 que el Estado tiene hoy en la renta de loterías, administrada por la Diputacion provincial, y en abolir el 6 por 100 que como bonificacion se concede á las importaciones de procedencia directa de mercados extranjeros.

No tendria explicacion plausible que una renta que el Estado administra en la Península, en las provincias de la isla de Cuba y en las islas Filipinas, continuara por excepcion destinada á atenciones que no son las del Estado en Puerto-Rico; ni puede subsistir indefinidamente una rebaja de derechos excepcional para las mercancías que procedan de puntos determinados del extranjero, con evidente infraccion de los buenos principios, que aconsejan no variar artificialmente, pasados ciertos períodos, las corrientes del comercio general. Estas dos alteraciones producen en el presupuesto un aumento de ingresos no despreciable; pero al mismo tiempo el Gobierno propone que se rebajen en un 50 por 100 los derechos que actualmente satisfacen á la exportacion los productos de la isla, con lo cual obtiene el comercio considerable beneficio.

Fija el Gobierno en 5 por 100 sobre las utilidades líquidas de la riqueza agrícola, urbana y pecuaria, la cuota de contribucion directa para el año económico de 1880-81; y si se tiene en cuenta que se suprimen el recargo de 20 por 100 establecido por decreto de 24 de Julio de 1878 para las tarifas de la contribucion industrial y de comercio, y el de 1 por 100 sobre la directa, se comprenderá fácilmente que el presupuesto de ingresos de la isla de Puerto-Rico, si bien considerable, porque tiene que atender á obligaciones emana-

das de la indemnizacion concedida á los antiguos poseedores de siervos, indemnizacion que alcanza la suma de 700.000 pesos, ó sea la quinta parte del total de los ingresos, no es seguramente superior á las fuerzas tributarias de aquella provincia.

Ha creido el Gobierno que, además de las alteraciones indicadas, procede reformar el arancel, no para alterar sus cifras agravándolas, sino para simplificar su redaccion, evitando las dificultades y los abusos á que se presta su estructura actual. Mientras exista un arancel casuístico que comprende multitud de partidas, ni la aplicacion es fácil, ni pueden evitarse los abusos que son consecuencia de semejante procedimiento. Es preciso formarlo por grandes agrupaciones genéricas, sirviendo de base para la imposicion la especie más abundante de cada grupo; con lo cual, á la vez que se simplifican extraordinariamente los procedimientos, se dan al comercio bases sólidas y seguras para desarrollar todas sus múltiples operaciones.

La reforma de la legislacion sobre papel sellado, timbre y cédulas personales; la creacion del impuesto de derechos reales y del de 5 por 100 sobre los presupuestos de ingresos municipales de la isla, disposiciones que deben ajustarse á las mismas bases adoptadas para aplicarlas á las provincias de Cuba, en armonía con la legislacion vigente en la Península, completan las modificaciones que se introducen en los ingresos.

Tales son las reformas principales que el presupuesto comprende en cuanto á los impuestos; y en cuanto á los gastos, el Gobierno cree que está en el caso de impulsar vigorosamente las obras públicas, apresurando la construccion de carreteras y comenzando, sobre ámplias bases, la de ferro-carriles. A este último fin conducen varias disposiciones que comprende el proyecto de ley adjunto. Firme el Gobierno en su constante propósito de reducir en lo posible los gastos en la isla de Puerto-Rico, cree haber llegado á realizar en gran parte las reducciones compatibles con el buen servicio. El presupuesto que en 1877-78 llegó á 5.105.783 pesos, se fija para 1880-81 en 3.595.000. Hay que tener en cuenta que van comprendidos en esta cifra 700.000 pesos destinados á indemnizacion de antiguos poseedores de esclavos, 1.300.000 pesos que importa el presupuesto de la Guerra, y 67.000 pesos á que ascienden los gastos de la marina. Además figuran para carreteras, créditos por una suma de 170.000 pesos, y, para garantía de interés á las empresas constructoras de ferro-carriles otra de 10.000 pesos. De forma que los gastos del Estado, propiamente dichos, están limitados en términos tales, que su reduccion se hace sumamente difícil.

El Gobierno ha procurado fijarlos exactamente, prefiriendo consignar desde luego todas las cantidades que la experiencia ha demostrado son necesarias para atender á los diversos servicios, á tener que apelar á la concesion de créditos supletorios y extraordinarios, como se ha verificado en algunos años anteriores. Así se observa que el presupuesto para 1878-79, fijado en 3.686.000 pesos, ha exigido créditos extraordinarios ó supletorios por 168.000 pesos, y que el mismo presupuesto vigente calculado en 3.345.000, los ha exigido ya por 36.000 pesos, encontrándose en tramitacion otros nuevos. Para evitar esto en el porvenir, el Gobierno ha comprendido desde luego en este proyecto créditos máximos en todas las secciones, con lo cual se tiene la probabilidad de que no han de modificar sensiblemente la situacion prevista al hacer la ley, los hechos que ocurran al desarrollar su cumplimiento. Así, se fijan los gastos del Estado en una suma de 3.595.000 pesos, y los ingresos presupuestos ascienden á 3.815.000, resultando un sobrante de 220.000 pesos.

Si, como es de esperar, el aumento natural de las rentas, resultado de una administracion activa y perseverante, consigue que este excedente sea todavía mayor, puede tener justa y necesaria aplicacion á disminuir en lo posible los descubiertos del Tesoro en la isla de Puerto-Rico. Ascienden éstos á 1.915.356 pesos 59 céntimos. Una parte, la más considerable, procede de lo que se debe por indemnizacion á los ex-propietarios de esclavos; otra parte procede de obligaciones de ejercicios cerrados, y el resto de otras deudas debidamente clasificadas. Ha sido causa principal de la existencia de estos débitos, las anticipaciones hechas por la isla de Puerto-Rico al Tesoro de la de Cuba, cuyo reintegro habria mejorado considerablemente la situacion. Mientras se consigue, justo es destinar á saldar aquellas obligaciones, en la parte posible, los remanentes que se obtengan á la liquidacion de cada presupuesto.

El Gobierno se preocupa de examinar y resolver una cuestion que permitiria realizar en Puerto-Rico reformas altamente beneficiosas desde el punto de vista económico: tal es la cuestion de convertir los billetes del Tesoro que hoy existen como deuda de la Isla, creada para satisfacer la indemnizacion á los ex-poseedores de siervos. Esta deuda, segun el decreto de su creacion, se amortiza en diez y seis años y exige por intereses y amortizacion una suma de 700.000 pesos, siendo causa de una situacion difícil bajo muchos aspectos. Por una parte, no es cotizable, ni realizable fácilmente, encontrándose los antiguos propietarios sin medios de levantar fondos para mejorar el cultivo; y por otra, la importancia misma de esta suma, con relacion al presupuesto total, hace que la carga resulte sumamente gravosa. De suerte que á la penosa situacion creada á los propietarios, consecuencia de la falta de medios para obtener produccion abundante y barata, responde una tributacion quizás excesiva. El modo único de salvar esta situacion consiste en dar á la deuda condiciones de cotizacion posible en todos los mercados, y en extender su amortizacion á mayor número de años; pero, para realizar semejante evolucion, es indispensable que exista en Puerto Rico un establecimiento de crédito colocado en condiciones tales, que permita realizarla con holgura; establecimiento de que hoy desgraciadamente carece la isla. En la eventualidad de que llegue á crearse, el Gobierno pide una autorizacion que necesariamente ha de ser ámplia, para convertir estos valores; y si la conversion llega á realizarse en las condiciones que el Gobierno se propone hacerla, se habrá deparado gran bien á la Isla, puesto que á la vez que los propietarios encontrarán medios de proporcionarse capitales bastantes para destinarlos á la mejora y aumento de la agricultura, será posible, bien abolir por completo los derechos de exportacion, bien reducir todavía la contribucion directa. De suerte que la produccion y el comercio encontrarán nuevos y poderosos estímulos para desarrollarse, contribuyendo á aumentar la riqueza y el bienestar de aquella provincia.

Las consideraciones anteriormente expuestas, y otras que no se ocultarán seguramente á la ilustracion de las Córtes, son las que han decidido al Gobierno de S. M. á presentar á las deliberaciones del Parlamento el presupuesto de gastos y de ingresos de la isla de Puerto-

Rico para el año económico de 1880-81 en los términos comprendidos en el siguiente proyecto de ley.

Madrid 7 de Mayo de 1880.=Cayetano Sanchez Bustillo.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Los gastos del Estado en la isla de Puerto-Rico para el año económico de 1880 á 1881 se fijan en 3.595.753'22 pesos, distribuidos segun el pormenor de secciones, capítulos y artículos que aparecen del adjunto estado letra *A*.

Art. 2.° Los ingresos para cubrir las obligaciones del Estado en la misma isla de Puerto-Rico durante el expresado año se calculan en 3.815.709'92 pesos, segun el pormenor de secciones, capítulos y artículos que aparecen del estado adjunto letra *B*.

Art. 3.° La cuota de la contribucion directa en la isla de Puerto-Rico durante el año económico de 1880 á 1881 será de 5 por 100 sobre las utilidades líquidas de las riquezas agrícola, urbana y pecuaria.

Art. 4.° De conformidad con lo dispuesto por Reales decretos de 27 de Junio y 11 de Julio de 1879, quedan suprimidos el recargo de 1 por 100 que se impuso por Real decreto de 24 de Julio de 1878 sobre la contribucion directa que satisfacen en la isla de Puerto-Rico las riquezas urbana y pecuaria, y el de 20 por 100 con que se aumentaron las tarifas de la contribucion industrial y de comercio, en virtud de lo ordenado en el mismo decreto.

Art. 5.° Desde el 1.° de Julio próximo venidero se reducirán en 50 por 100 los derechos de exportacion que actualmente satisfacen los productos de la isla.

Art. 6.° A los tres meses de publicada esta ley en la *Gaceta de Madrid*, las importaciones directas de puntos productores del extranjero cesarán de disfrutar en la isla de Puerto-Rico la bonificacion de 6 por 100 en los derechos de arancel concedida por Real órden de 5 de Marzo de 1856.

Art. 7.° El Gobierno reformará la redaccion actual del arancel de la isla de Puerto-Rico en el plazo más breve posible, haciendo las clasificaciones de mercancías por agrupaciones genéricas y no por minuciosas subdivisiones específicas.

El precio tipo del género para la imposicion del derecho será el de la especie más abundante de las comprendidas en cada grupo.

La valoracion de los géneros se hará tomando el promedio de los precios que tengan los artículos en los puntos de adeudo: anualmente se formarán por una Comision especial y se publicarán tablas de los precios medios de las mercaderías, á fin de rectificar sucesivamente los aranceles.

El tanto por ciento se convertirá en general para la imposicion concreta en una cantidad fija por unidad de peso, medida ó cuento.

Cuando la percepcion haya de hacerse sobre avalúo, la valoracion se efectuará con arreglo á los certificados consulares de orígen.

Adoptará tambien el Gobierno las disposiciones oportunas para que se publiquen mensualmente los estados detallados de la recaudacion de aduanas y los de movimiento exterior de cada puerto, y anualmente la estadística general del comercio de navegacion exterior y de cabotaje.

Art. 8.° El Gobierno dispondrá lo conveniente para que antes del 31 de Diciembre de 1880 se termine el estudio y reforma de las ordenanzas por que se rige la renta de aduanas, cuidando al aprobarlas de concretar en reglas precisas y sencillas las formalidades á que se han de sujetar la importacion y exportacion de frutos y mercancías y el comercio de tránsito y cabotaje.

Art. 9.° Se autoriza al Gobierno para modificar la legislacion de la renta del sello y timbre del Estado en la isla de Puerto-Rico, acomodándola en los precios de los efectos que la constituyen á la importancia de los servicios con que se relacionan, y adaptándola en cuanto fuese posible á la de la Península. Queda autorizado igualmente el Gobierno para establecer en la isla de Puerto-Rico el impuesto de derechos reales y de trasmision de bienes y para fijar las tarifas de este impuesto en el ejercicio de 1880 á 1881, considerado como período de transicion, á fin de que en el ejercicio de 1881 á 1882 rijan las mismas que en la Península.

No podrán, sin embargo, gravarse en el próximo ejercicio las sucesiones directas con derecho mayor de 1/4 por 100.

Art. 10. Se autoriza al Gobierno para reformar el impuesto de cédulas personales, ajustando sus reglas á las vigentes en la Península, con las modificaciones que estime oportunas. El máximun del valor que se podrá señalar á las cédulas será el de 2 pesos fuertes.

Art. 11. Durante el ejercicio de este presupuesto se hará á las clases todas, civiles y militares, que perciban haberes del Tesoro, el descuento gradual de sus sueldos y gratificaciones en la forma que hay establecida.

El gobernador general, como delegado en la isla del Gobierno supremo, invitará al clero para que contribuya á los gastos públicos en igual proporcion que las demás clases que dependen del Estado.

Art. 12. Queda suprimido, segun lo dispuesto en Reales decretos de 27 de Junio y 11 de Julio de 1879, el descuento del 6 por 100 impuesto á los intereses de los billetes del Tesoro emitidos en virtud de la ley de 22 de Marzo de 1873 para indemnizar á los que fueron poseedores de esclavos.

Art. 13. La Diputacion provincial de Puerto-Rico entregará al Tesoro el 50 por 100 de los productos líquidos que obtenga de la lotería de la provincia, á medida que estos productos sean cobrados por dicha Diputacion.

Sobre todas las demás loterías ó rifas que tengan lugar en la Isla, percibirá el Tesoro el 20 por 100 del valor de los billetes que se expendan.

Art. 14. Los Ayuntamientos de la provincia de Puerto-Rico satisfarán al Tesoro el 5 por 100 del importe de sus presupuestos de ingresos.

Art. 15. Los recargos sobre las contribuciones directas, para cuya exaccion está autorizada la Diputacion provincial de Puerto-Rico por el art. 78 del decreto-ley de 24 de Mayo de 1870, se fijarán con aprobacion del gobernador general.

Art. 16. Queda prohibido á las autoridades de la isla conceder excepciones ni rebajas de derechos é impuestos á favor de industria, establecimientos públicos, sociedades ni personas, de cualquier clase que sean, no previstas en los reglamentos respectivos.

Art. 17. El Gobierno facilitará la construccion de ferro-carriles en la provincia de Puerto-Rico con arreglo á las bases siguientes:

1.ª Garantía de interés de todo ó parte del capital invertido en la línea. Participacion por mitad en los

dividendos cuando los accionistas perciban más del 8 por 100 de interés.

2.ª Exencion de derechos al material fijo y móvil.

3.ª Cesion gratuita á las empresas de los terrenos de propiedad del Estado ó de los pueblos que sean necesarios para la construccion y explotacion de las líneas.

4.ª Derecho de expropiacion por causa de utilidad pública, y prévia indemnizacion, de las propiedades particulares, indispensables para la construccion y explotacion.

5.ª Adjudicacion en subasta pública, mediante fianza, para las líneas que hayan de disfrutar de la garantía de interés, sirviendo de base á la licitacion el capital á garantizar por el Estado. Las líneas que solo disfruten de las franquicias, exenciones y derechos consignados en las bases 2.ª, 3.ª y 4.ª, se adjudicarán tambien en subasta, mediante fianza, sirviendo de regulador para la licitacion el plazo en que hayan de construirse, y adjudicándose á la empresa que más lo abrevie.

6.ª Disfrutarán estas concesiones las franquicias que expresa el art. 4.° de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877.

Queda autorizado el Gobierno para otorgar estas concesiones sin necesidad de proyecto préviamente aprobado, pero con sujecion á determinadas condiciones técnicas de trazado y de ejecucion y á determinado itinerario, entendiéndose aplicables las dos leyes generales de 23 de Noviembre de 1877 y sus respectivos reglamentos en cuanto no se opongan á las prescripciones anteriores.

Art. 18. Se autoriza al Gobierno para convertir los billetes del Tesoro emitidos para indemnizar á los poseedores de esclavos, en deuda amortizable á más largos plazos, rebajando el derecho de exportacion ó la contribucion directa en proporcion de lo que se reduzcan los gastos por consecuencia de dicha conversion.

Art. 19. Se fija en la cuarta parte del total importe del presupuesto de gastos el máximun á que en el mismo podrá llegar la deuda flotante de la isla de Puerto-Rico para cubrir obligaciones del referido presupuesto. Dentro del límite expresado podrá el Gobierno adquirir sumas á préstamo ó verificar cualquiera operacion de Tesorería; pero solo en los casos de guerra civil ó extranjera, ó de grave alteracion del órden público, podrá, sin otra autorizacion especial, excederse del máximun fijado para allegar recursos en concepto de deuda flotante del Tesoro de la isla.

Art. 20. El Gobierno adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Madrid 7 de Mayo de 1880.=Cayetano Sanchez Bustillo.

ESTADO LETRA A.

RESÚMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ISLA DE PUERTO-RICO PARA EL EJERCICIO DE 1880-81.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		SECCION PRIMERA.—OBLIGACIONES GENERALES.		
		Asignacion para el Ministerio de Ultramar.—Personal.		
1.°	Unico.	Para esta atencion	16.816	16.816
		Asignacion para el Ministerio de Ultramar.—Material.		
2.°	1.°	Material del Ministerio	3.560	
	2.°	Museo ultramarino	800	4.360
		Pensiones.		
3.°	1.°	Monte-pío civil	55.600'83	
	2.°	Monte-pío militar	45.936'11	
	3.°	Pensiones de gracia	767	102.303'94
		Retirados de Guerra y Marina.		
4.°	Unico.	Haberes de esta clase	102.528'16	102.528'16
		Jubilados.		
5.°	Unico.	Haberes de esta clase	40.528'66	40.528'66
		Cesantes de todos los ramos.		
6.°	Unico.	Para esta atencion	35.994'99	35.994'99
		Emigrados de América.		
7.°	Unico.	Para esta atencion	2.096'50	2.096'50
		Consignaciones.		
8.°	Unico.	Consignacion del Duque de Veragua	3.400	3.400
		Intereses.		
9.°	Unico.	Negociacion de pagarés	1.500	1.500
		Gastos eventuales.		
10.	Unico.	Haberes de navegacion	4.200	4.200
				313.728'25

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Suma anterior	»	313.728'25
		Giros y quebrantos.		
11.	Unico.	Para esta atencion	4.000	4.000
		Atenciones de Fernando Póo.		
12.	Unico.	Por lo que corresponde pagar á Puerto-Rico	10.438	10.438
		Caja de inútiles y huérfanos de la guerra de Ultramar.		
13.	Unico.	Para esta atencion	9.600	9.600
		Resultas de ejercicios cerrados.		
14.	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	44.852'42	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)	»	44.852'42
		Total de la seccion primera		382.618'67
		SECCION SEGUNDA.—GRACIA Y JUSTICIA.		
		Tribunales.—Personal.		
1.°	Unico.	Audiencia territorial de la isla	48.435	48.435
		Tribunales.—Material.		
2.°	Unico.	Audiencia territorial de la isla	3.650	3.650
		Juzgados de primera instancia.—Personal.		
3.°	1.°	Juzgados de primera instancia	41.005	
	2.°	Idem eclesiásticos	4.200	45.205
		Juzgados de primera instancia.—Material.		
4.°	1.°	Juzgados de primera instancia	805	
	2.°	Idem eclesiásticos	200	1.005
		Culto y clero.—Personal.		
5.°	1.°	Clero catedral	38.600	
	2.°	Idem parroquial	94.540	133.140
		Culto y clero.—Material.		
6.°	1.°	Clero catedral	3.000	
	2.°	Idem parroquial	17.250	20.250
		Gastos de Bulas.—Material.		
7.°	Unico.	Gastos de Bulas	700	700
				252.385

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Suma anterior	»	252.385
		Atenciones generales.—Material.		
8.°	Unico.	Reparaciones de edificios	300	300
		Resultas de ejercicios cerrados.		
9.°	1.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	629'44	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)	»	629'44
		Total de la seccion segunda		253.314'44

SECCION TERCERA.—GUERRA.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Administracion superior.—Personal.		
1.°	1.°	Sueldo del capitan general	»	
	2.°	Idem del gobernador, segundo cabo de la Capitanía general	7.500	
	3.°	Cuerpo de Estado Mayor del ejército y seccion de archivo	15.600	
	4.°	Comandancias militares y Estados Mayores de plazas	27.975	
	5.°	Plana mayor de artillería	9.942	
	6.°	Idem id. de ingenieros	20.925	
	7.°	Auditoría de guerra	3.450	
	8.°	Cuerpo administrativo del ejército	24.050	
	9.°	Idem de sanidad militar	16.350	
	10.°	Clero castrense	540	126.332
		Administracion superior.—Material.		
2.°	1.°	Estado Mayor del ejército	900	
	2.°	Estados Mayores de plaza y Comandancias militares	2.300	
	3.°	Auditoría de Guerra	160	
	4.°	Cuerpo administrativo del ejército	1.268	
	5.°	Sanidad militar	200	
	6.°	Subdelegacion castrense	242'50	5.070'50
		Cuerpos del ejército.—Personal.		
3.°	1.°	Cuerpo de infantería	541.649'46	
	2.°	Caballería	1.299'29	
	3.°	Artillería	179.294'83	
	4.°	Cuerpo de la Guardia civil	239.329'16	
	5.°	Brigada sanitaria	5.262'10	966.834'84
		Personal de comisiones activas, reservas de Santo Domingo y milicias disciplinarias á extinguir.		
4.°	1.°	Comisiones activas del servicio	13.500	
	2.°	Reservas de Santo Domingo á extinguir	1.140	
	3.°	Milicias disciplinarias á idem	19.512	34.152
				1.132.389'34

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesos.
		Suma anterior	»	1.132.389'34
		Personal de espectantes á embarque y reemplazo.		
5.°	1.°	Generales y brigadieres en situacion de cuartel	2.500	
	2.°	Idem jefes y oficiales en expectacion de embarque y cuadro de reemplazo	26.240	
				28.740
		Pienso.		
6.°	Unico.	Para esta atencion	45.012	
				45.012
		Material de acuartelamiento y limpieza de algibes y pozos negros.		
7.°	1.°	Material de acuartelamiento	16.040'10	
	2.°	Alquileres de edificios	3.558	
				19.598'10
		Hospitales.		
8.°	1.°	Personal eclesiástico	4.506	
	2.°	Material	57.583'42	
				62.089'42
		Material de trasportes.		
9.°	Unico.	Para esta atencion	29.560	
				29.560
		Material de artillería.		
10	Unico.	Para esta atencion	8.600	
				8.600
		Material de ingenieros.		
11	Unico.	Para esta atencion	40.000	
				40.000
		Material de remonta y montura.		
12	Unico.	Para esta atencion	2.232	
				2.232
		Gastos diversos.		
13	Unico.	Para esta atencion	6.000	
				6.000
		Cruces pensionadas.		
14	Unico.	Para esta atencion	1.400	
				1.400
		Resultas de presupuestos cerrados.		
15	1.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	2.621'59	
	2.°	——— que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)	»	
				2.621'59
		Total de la seccion tercera		1.378.242'45

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesos.
		SECCION CUARTA.—HACIENDA.		
		Personal administrativo.		
1.°	1.°	Intendencia general de Hacienda	15.060	
	2.°	Contaduría general de Hacienda	12.980	
	3.°	Tesorería general de Hacienda	6.800	
				34.840
		Material administrativo.		
2.°	1.°	Intendencia general de Hacienda	1.400	
	2.°	Contaduría general de Hacienda	800	
				2.200
		Atenciones generales.		
3.°	1.°	Alquileres de las casas ocupadas por las oficinas de Hacienda	3.708	
	2.°	Reparaciones de edificios	750	
	3.°	Traslacion de caudales	1.500	
	4.°	Impresiones	6.000	
				11.958
		Gastos eventuales.		
4.°	Unico.	Comisiones del servicio	3.500	
				3.500
		Gastos de contribuciones y rentas públicas.—Personal.		
5.°	1.°	Administracion central de contribuciones y rentas	28.410	
	2.°	Administraciones locales y Administraciones y Colecturías de rentas y aduanas	84.924	
	3.°	Resguardo de aduanas	57.460	
				170.794
		Gastos de contribuciones y rentas públicas.—Material.		
6.°	1.°	Administracion central de contribuciones y rentas	800	
	2.°	Administraciones locales de aduanas y rentas	2.250	
	3.°	Colecturías de rentas	200	
	4.°	Resguardo de aduanas	1.000	
				4.250
		Gastos diversos.—Material.		
7.°	1.°	Valor y conduccion de efectos timbrados	4.400	
	2.°	Premios de recaudacion y expendicion	21.477'04	
				25.877'04
		Diferentes conceptos.		
8.°	Unico.	Devolucion de ingresos indebidos	1.000	
				1.000
		Resultas de ejercicios cerrados.		
9.°	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	24.874'51	
	2.°	———— que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)	»	
				24.874'51
		Total de la seccion cuarta		279.293'55

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		SECCION QUINTA.—MARINA.		
		Administracion central.—Personal.		
1.°	Unico.	Comandancia principal y ordenacion de pagos........	20.400	20.400
		Administracion central.—Material.		
2.°	Unico.	Para esta atencion..............................	840	840
		Inscripcion marítima.—Personal.		
3.°	Unico.	Para esta atencion..............................	26.228	26.228
		Inscripcion marítima.—Material.		
4.°	Unico.	Para esta atencion..............................	5.144	5.144
		Arsenal y obras.—Personal.		
5.°	Unico.	Para esta atencion..............................	3.522	3.522
		Arsenal y obras.—Material.		
6.°	1.°	Gastos ordinarios del arsenal....................	240	
	2.°	Material de oficiales de mar y marinería..............	1.927	
	3.°	Conservacion y entretenimiento del arsenal..........	3.070	
	4.°	Vestuario de marinería...........................	475	5.712
		Vigías y telégrafos.—Personal.		
7.°	Unico.	Para esta atencion..............................	600	600
		Vigías y telégrafos.—Materiat.		
8.°	Unico.	Para esta atencion..............................	150	150
		Hospitalidades.—Material.		
9.°	Unico.	Para esta atencion..............................	380	380
		Gastos diversos.—Material.		
10	1.°	Gastos de practicaje.............................	100	
	2.°	Distribucion de caudales..........................	260	
	3.°	Pasajes de jefes, oficiales y demás clases............	2.000	
	4.°	Socorros de náufragos y matriculados presos..........	200	2.560
		Resultas de presupuestos cerrados.		
11	1.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo..........................	1.597'71	
	2.°	——— que resultan sin pagar por las cuentas definitivas....................................	112'50	1.710'21
		Total de la seccion quinta................		67.246'21

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por capítulos. Pesos.	Por artículos. Pesos.
		SECCION SEXTA.—GOBERNACION.		
		Gobierno general.—Personal.		
1.°	Unico.	Gobierno general y secretaría	35.600	35.600
		Gobierno general.—Material.		
2.°	1.°	Gobierno general	2.000	
	2.°	Telégramas por el cable	4.000	
	3.°	Comision de estadística	300	
	4.°	Gasto del Palacio de Gobierno y casa de aclimatacion	3.500	9.800
		Consejo contencioso-administrativo.		
3.°	Unico.	Personal	6.000	6.000
		Consejo contencioso-administrativo.		
4.°	Unico.	Material	1.500	1.500
		Correos.—Personal.		
5.°	1.°	Administracion general	6.780	
	2.°	Administraciones principales	13.400	20.180
		Correos.—Material.		
6.°	1.°	Administracion general	900	
	2.°	Administraciones principales	2.413	
	3.°	Conducciones	29.035	
	4.°	Postas y embarcaciones	1.260	
	5.°	Comunicaciones marítimas	9.600	43.208
		Telégrafos.		
7.°	Unico.	Personal	42.320	42.320
		Telégrafos.—Material.		
8.°	1.°	Construcciones	»	
	2.°	Explotacion	8.700	8.700
		Hospicios y presidios.—Personal.		
9.°	1.°	Correccional de la beneficencia	270	
	2.°	Confinados á presidio	44.615'91	44.885'91
		Hospicios y presidios.—Material.		
10	Unico.	Confinados á presidio	6.046	6.046
		Establecimientos pios.		
11	1.°	Hospital de San German	3.452	
	2.°	——— de caridad para mujeres	264	3.716
		Sanidad.—Personal.		
12	1.°	Subdelegacion de medicina, cirugía y farmacia	720	
	2.°	Servicio sanitario	2.352'20	3.072'20
				225.028'11

Capítulos.	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por capítulos. Pesos.	Por artículos. Pesos.
		Suma anterior		225.028'11
		Sanidad.—Material.		
13	1.°	Subdelegacion de medicina y cirugía	48	
	2.°	——— de farmacia	48	
	3.°	Servicio sanitario	410	
				506
		Atenciones generales.		
14	1.°	Alquiler de edificios	17.523'40	
	2.°	Reparaciones ordinarias de edificios	250	
				17.773'40
		Gastos eventuales.—Material.		
15	1.°	Gastos de policía	4.000	
	2.°	Correos extraordinarios	300	
	3.°	Pagos de telégramas y anuncios de salidas de vapores	200	
				4.500
		Indemnizaciones.		
16	Unico.	Indemnizaciones á los poseedores de esclavos	700.000	
				700.000
		Resultas de ejercicios cerrados.		
17	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	436'56	
	2.°	——— que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)	»	
				436'56
		Total de la seccion sexta		948.244'07
		SECCION SÉTIMA.—FOMENTO.		
		Instruccion pública.—Material.		
1.°	Unico.	Para esta atencion	8.500	
				8.500
		Obras públicas.—Personal.		
2.°	Unico.	Para esta atencion	17.860	
				17.860
		Obras públicas.—Material.		
3.°	1.°	Indemnizaciones	4.000	
	2.°	Gastos diversos	800	
				4.800
		Carreteras.—Material.		
4.°	1.°	Estudios y nuevas construcciones	120.000	
	2.°	Reparacion y conservacion	50.000	
				170.000
		Ferro-carriles.—Material.		
5.°	Unico.	Estudios y nuevas construcciones	12.000	
				12.000
		Navegacion marítima.—Personal.		
6.°	1.°	Puertos	900	
	2.°	Faros	1.485	
				2.385
				215.545

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Suma anterior		215.545
		Navegacion marítima.—Material.		
7.°	1.°	Puertos	20.150	
	2.°	Faros	25.964	
	3.°	Boyas y valizas	600	
				46.714
		Construcciones civiles.—Material.		
8.°	Unico.	Conservacion y reparacion	6.000	
				6.000
		Montes.—Personal.		
9.°	Unico.	Personal de montes	4.600	
				4.600
		Montes.—Material.		
10	1.°	Indemnizaciones	1.000	
	2.°	Gastos diversos	2.650	
				3.650
		Minas.—Personal.		
11	Unico.	Para esta atencion	1.200	
				1.200
		Auxilios y asignaciones.—Material.		
12	1.°	Juntas de agricultura, industria y comercio	1.000	
	2.°	Compra de libros y suscriciones á periódicos	1.965	
	3.°	Para combatir la enfermedad de la caña dulce	1.000	
				3.965
		Resultas de ejercicios cerrados.		
13	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	5.119'83	
	2.°	——— que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)	»	
				5.119'83
		Total de la seccion sétima		286.793'83

RESÚMEN.

Seccion	1.ª Obligaciones generales	382.618'67
———	2.ª Gracia y Justicia	253.314'44
———	3.ª Guerra	1.378.242'45
———	4.ª Hacienda	279.293'55
———	5.ª Marina	67.246'21
———	6.ª Gobernacion	948.244'07
———	7.ª Fomento	286.793'83
		3.595.753'22

ESTADO LETRA B.

RESÚMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ISLA DE PUERTO-RICO PARA EL EJERCICIO DE 1880-81.

Artículos.	Capítulos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	INGRESOS. Por capítulos. Pesos.	INGRESOS. Por artículos. Pesos.
		SECCION PRIMERA.—CONTRIBUCIONES.		
		Contribuciones directas.		
Unico.	1.°	Contribucion territorial	366.440'82	
	2.°	Idem sobre la industria, comercio y profesiones	199.429'33	
	3.°	Impuesto de derechos Reales y de trasmision de bienes	74.000	
				639.870'15
		Total de la seccion primera		639.870'15
		SECCION SEGUNDA.—ADUANAS.		
		Derechos de arancel.		
1.°	1.°	Derechos de aduanas por importacion	2.200.000	
	2.°	Idem id. por exportacion	235.000	
				2.435.000
		Derechos especiales.		
2.°	1.°	Derechos de descarga	94.258'38	
	2.°	Depósito mercantil	3.292'24	
	3.°	Recargo de derechos por castigos	12.814'07	
	4.°	Idem del 6 por 100 sobre idem de importacion	109.722'63	
				220.087'32
		Comisos.		
3.°	Unico	Parte correspondiente á la Hacienda	»	17.808'62
		Total de la seccion segunda		2.672.895'94
		SECCION TERCERA.—RENTAS ESTANCADAS.		
		Efectos timbrados.		
Unico.	1.°	Papel sellado	64.412'50	
	2.°	Idem de multas	5.424'25	
	3.°	Idem de reintegros	7.659'50	
	4.°	Sellos de correo	70.390'10	
	5.°	Documentos de giro	6.906'31	
	6.°	Sellos de recibos y cuentas	3.728'43	
	7.°	Idem judiciales	13.400'40	
	8.°	Idem policía	3.079	
	9.°	Idem títulos	65	
	10	Idem telégrafos	19.033'40	
	11	Cédulas personales	54.720'43	
	12	Bulas	702'22	
				249.521'54
		Total de la seccion tercera		249.521'54

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	INGRESOS. Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		SECCION CUARTA.—BIENES DEL ESTADO.		
		Productos en renta.		
1.°	1.°	Rentas que fueron de regulares	100	
	2.°	Emolumentos de la mitra	50	
	3.°	Réditos de censos	120	
	4.°	Cánon de solares	250	
	5.°	Productos de las salinas del Estado	3.072'71	
	6.°	Arriendo de los solares y terrenos comprendidos dentro de la zona militar de la capital	200	
	7.°	Productos de minas	50	
				3.842'71
		Productos en venta.		
2.°	1.°	Venta de efectos inútiles para el servicio	100	
	2.°	Solares de la marina	3.170	
	3.°	Bienes del Estado	4.976'10	
	4.°	Aprovechamiento de montes públicos	16.500	
				24.746'10
		Total de la seccion cuarta		28.588'81
		SECCION QUINTA.—INGRESOS EVENTUALES.		
		Diferentes conceptos.		
Unico.	1.°	Alcances de cuentas	14.165'01	
	2.°	Aprovechamientos	3.325'24	
	3.°	Oficios vendibles y renunciables	3.078'41	
	4.°	Medias annatas	44'80	
	5.°	Mandas pías	54	
	6.°	Cédulas de privilegios	100	
	7.°	Pasajes y corrales de pesca	200	
	8.°	Venta de pólvora y otros efectos	2.739'82	
	9.°	Productos diversos	1.681'88	
	10	Descuento del 5 por 100 á los empleados	55.969'63	
	11	Reintegros de pagos indebidos	2.068'42	
	12	Impuesto sobre rifas y loterías	115.318'42	
	13	Idem del 5 por 100 de los presupuestos de ingresos municipales	26.087'85	
				224.833'48
		Total de la seccion quinta		224.833'48

RESÚMEN.

Seccion 1.ª Contribuciones	639.870'15
——— 2.ª Aduanas	2.672.895'94
——— 3.ª Rentas estancadas	249.521'54
——— 4.ª Bienes del Estado	28.588'81
——— 5.ª Ingresos eventuales	224.833'48
Total del presupuesto de ingresos	3.815.709'92

PRESUPUESTO DE GASTOS DE PUERTO-RICO PARA 1880-81.

SECCION PRIMERA.

OBLIGACIONES GENERALES.

NOTA PRELIMINAR.

Capítulos.	SERVICIOS.	PARA 1879-80. Créditos presupuestos. — Pesos.	Créditos extraordinarios y supletorios. — Pesos.	TOTAL. — Pesos.	Créditos presupuestos para 1880-81. — Pesos.	DIFERENCIA EN 1880-81. Aumentos. — Pesos.	Bajas. — Pesos.
1.°	Asignacion para gastos del Ministerio de Ultramar.—Personal	17.072	»	17.072	16.816	»	256
2.°	Idem id.—Material	4.200	»	4.200	4.360	160	»
3.°	Pensiones	90.094'41	»	90.094'41	102.303'94	12.209'53	»
4.°	Retirados	85.997'39	»	85.997'39	102.528'16	16.530'77	»
5.°	Jubilados	31.309'33	»	31.309'33	40.528'66	9.219'33	»
6.°	Cesantes	33.644'99	»	33.644'99	35.994'99	2.350	»
7.°	Emigrados	2.300'50	»	2.300'50	2.096'50	»	204
8.°	Consignaciones	3.400	»	3.400	3.400	»	»
9.°	Intereses	1.500	»	1.500	1.500	»	»
10	Gastos eventuales	4.200	»	4.200	4.200	»	»
11	Giros y quebrantos	4.000	»	4.000	4.000	»	»
12	Atenciones de Fernando Póo	10.438	»	10.438	10.438	»	»
13	Caja de inútiles y huérfanos de la guerra de Ultramar	»	»	»	9.600	9.600	»
14	Resultas de presupuestos cerrados	19.497'13	»	19.497'13	44.852'42	25.355'29	»
		307.653'75	»	307.653'75	382.618'67	75.424'92	460

Aumento para 1880-81. Pesos........ 74.964'92

AUMENTOS.

El que se nota en el capítulo 2.° procede de la consignacion del crédito para conservacion del edificio que ocupa el Ministerio.—Capítulo 3.°—Se consigna mayor suma para pensiones.—Capítulo 4.°—Idem para retirados.—Capítulo—5.° Idem para jubilados.—Capítulo 6.°—Idem para cesantes.—Capítulo 13.—Los 9.600 pesos para la caja de inútiles y huérfanos de Ultramar en cumplimiento de la ley de 27 de Julio de 1877.—Capítulo 14.—De las figuradas resultas de 44.852'42 pesos, son 39.100'07 por formalizaciones.

BAJAS.

Capítulo 1.°—Por la modificacion de la plantilla del Ministerio se consigna una baja de 256 pesos.—Capítulo 7.°—204 pesos por bajas naturales en el personal de emigrados de América.

SECCION SEGUNDA.—GRACIA Y JUSTICIA.

NOTA PRELIMINAR.

Capítulos.	SERVICIOS.	PARA 1879-80. Créditos presupuestos — *Pesos.*	PARA 1879-80. Créditos extraordinarios y supletorios. — *Pesos.*	TOTAL. — *Pesos.*	Créditos presupuestos para 1880-81. — *Pesos.*	DIFERENCIAS EN 1880-81 Aument — *Pesos.*	DIFERENCIAS EN 1880-81 Bajas. — *Pesos.*
1.°	Tribunales.—Personal...	48.835		48.435	48.435	»	400
2.°	Idem.—Material........	3.650		3.650	3.650	»	»
3.°	Juzgados de primera instancia.—Personal.....	45.205		45.205	45.205	»	»
4.°	Idem id.—Material......	1.005		1.005	1.005	»	»
5.°	Culto y clero.—Personal.	133.140		133.140	133.140	»	»
6.°	Idem id.—Material......	20.250	Dos créditos concedidos para Registros de la propiedad sin consignacion á capítulo determinado, uno por valor de 8.349'84 pesos, y otro de 1.661'03 — 10.010'87	20.250	20.250	»	»
7.°	Bulas.—Idem...........	700		700	700	»	»
8.°	Atenciones generales.—Idem..............	300		300	300	»	»
9.°	Resultas de presupuestos cerrados...........	504'44		504'44	629'44	125	»
		255.589'44	10.010'87	263.600'31	253.314'44	125	400
					Créditos para Registros.........		10.010'87
							10.410'87

Baja para 1880-81, 10.285'87 pesos.

BAJAS.

Capítulo 1.°—400 pesos por supresion de una plaza de aspirante primero de la escribanía de cámara; 10.010'87 de los créditos extraordinarios para Registros de la propiedad.

AUMENTOS.

Capítulo 9.°—125 pesos de más por formalizaciones.

SECCION TERCERA.—GUERRA.

NOTA PRELIMINAR.

Capítulos.	SERVICIOS.	PARA 1879-80. Créditos presupuestos. — Pesos.	Créditos extraordinarios y supletorios. — Pesos.	TOTAL. — Pesos.	Créditos presupuestos para 1880-81. — Pesos.	DIFERENCIA EN 1880-81. Aumentos. — Pesos.	Bajas. — Pesos.
1.°	Administracion superior.—Personal.....	124.607	»	124.607	126.332	1.725	»
2.°	Idem id.—Material....	5.104'20	»	5.104'20	5.070'50	»	33'70
3.°	Cuerpos del ejército...	882.852'92	»	882.852'92	966.834'84	83.981'92	»
4.°	Comisiones activas, Reservas de Santo Domingo y milicias...	34.020	1.174'92	35.194'92	34.152	»	1.042'92
5.°	Espectantes á embarque y reemplazo....	31.340	»	31.340	28.740	»	2.600
6.°	Pienso.............	45.012	»	45.012	45.012	»	»
7.°	Material de acuartelamiento...........	15.721'17	»	15.721'17	19.598'10	3.876'93	»
8.°	Hospitales...........	62.089'92	»	62.089'92	62.089'42	»	0'50
9.°	Material de trasportes.	29.560	»	29.560	29.560	»	»
10	Idem de artillería.....	8.600	»	8.600	8.600	»	»
11	Idem de ingenieros...	36.047	»	36.047	40.000	3.958	»
12	Idem de remonta y montura..........	2.232	»	2.232	2.232	»	»
13	Gastos diversos.......	6.000	»	6.000	6.000	»	»
14	Cruces pensionadas...	225	»	225	1.400	1.175	»
15	Resultas de presupuestos cerrados.......	665'68	»	665'68	2.621'59	1.955'91	»
		1.284.076'89	1.174'92	1.285.251'81	1.378.242'45	96.667'76	3.677'12

Aumento líquido para 1880-81. Pesos........ 92.990'64

AUMENTOS.

En el capítulo 1.°—1.725 pesos á causa de varias alteraciones en el personal de la Administracion superior.—Capítulo 3.°—Los 83.981'91 pesos de más que se consignan en este presupuesto son consecuencia de la vuelta á la isla de la fuerza de su ejército que pasó á Cuba á prestar servicios extraordinarios.—Capítulo 7.°—Sufre 3.876'93 pesos de alteracion en más por la misma razon que la expresada en el capítulo 3.°—Capítulo 11.—Por demostrar la experiencia lo mal dotado que se hallaba este servicio, se consignan los 3.958 pesos de más.—Capítulo 14.—El mayor número de agraciados con cruces pensionadas hace elevar á 1.175 pesos más el crédito de este capítulo.—Capítulo 15.—Por más resultas de anteriores ejercicios.

BAJAS.

Capítulo 2.°—33'70 pesos por rebaja en la consignacion de «Material de la Subdelegacion castrense.»—Capítulo 4.°—El crédito extraordinario de 1.174'93 pesos para 1879-80 con cargo á este capítulo, deducidos los 132 pesos de más en «Comisiones activas,» produce la baja líquida de 1.042'92 pesos.—Capítulo 5.°—La de 2.600 pesos es la baja calculada en obligaciones de esta clase.

SECCION CUARTA.—HACIENDA.

NOTA PRELIMINAR.

Capítulos.	SERVICIOS.	PARA 1879-80. Créditos presupuestos. — Pesos.	Créditos extraordinarios y supletorios. — Pesos.	TOTAL. — Pesos.	Créditos presupuestos para 1880-81. — Pesos.	DIFERENCIAS EN 1880-81. Aumentos. — Pesos.	Bajas. — Pesos.
1.°	Personal administrativo.	34.840	»	34.840	34.840	»	»
2.°	Material idem.	2.200	»	2.200	2.200	»	»
3.°	Atenciones generales.	11.958	»	11.958	11.958	»	»
4.°	Gastos eventuales.	3.500	5.000	8.500	3.500	»	5.000
5.°	Idem de las contribuciones y rentas públicas.—Personal.	170.394	»	170.394	170.794	400	»
6.°	Idem.—Material.	4.250	»	4.250	4.250	»	»
7.°	Gastos diversos.—Idem.	30.315	»	30.315	25.877'04	»	4.437'96
8.°	Diferentes conceptos.	1.000	»	1.000	1.000	»	»
9.°	Resultas de presupuestos cerrados. .	22.106'21	»	22.106'21	24.874'51	2.768'30	»
		280.563'21	5.000	285.563'21	279.293'55	3.168'30	9.437'96

Baja para 1880-81. Pesos. . . . . 6.269'66

No se consignan dos créditos extraordinarios por elevarse solo á la cifra de 70 pesos.

BAJAS.

Capítulo 4.°—La que se observa es á consecuencia del crédito supletorio que con cargo á este capítulo se consigna en el presupuesto de 1879-80.—Capítulo 7.°—La baja de 4.437'96 pesos en premios de recaudacion y expendicion.

AUMENTOS.

Capítulo 5.°—400 pesos de más.—Capítulo 9.°—De los 2.768'30 pesos que se notan de más en resultas, 2.068'30 pesos son á formalizar.

SECCION QUINTA.—MARINA.

NOTA PRELIMINAR.

Capítulos.	SERVICIOS.	PARA 1879-80. Créditos presupuestos. — *Pesos.*	PARA 1879-80. Créditos extraordinarios y supletorios. — *Pesos.*	PARA 1879-80. TOTAL. — *Pesos.*	Créditos presupuestos para 1880-81. — *Pesos.*	DIFERENCIAS EN 1880-81. Aumentos. — *Pesos.*	DIFERENCIAS EN 1880-81. Bajas. — *Pesos.*
1.°	Administracion central.—Personal..	17.415	»	17.415	20.400	2.985	»
2.°	Idem id.—Material..............	840	»	840	840	»	»
3.°	Servicios de inscripcion marítima.—Personal....................	26.514	»	26.514	26.228	»	286
4.°	Idem id.—Material..............	5.144	»	5.144	5.144	»	»
5.°	Arsenal y obras.—Personal.......	3.105	»	3.105	3.522	417	»
6.°	Idem id.—Material..............	4.712	»	4.712	5.712	1.000	»
7.°	Vigías y telégrafos.—Personal.....	600	»	600	600	»	»
8.°	Idem id.—Material..............	150	»	150	150	»	»
9.°	Hospitalidades.................	380	»	380	380	»	»
10	Gastos diversos................	2.560	2.000	4.560	2.560	»	2.000
11	Resultas de ejercicios cerrados....	1.597'71	»	1.597'71	1.710'21	112'50	»
		63.017'71	2.000	65.017'71	67.246'21	4.514'50	2.286
	Aumento para 1880-81. Pesos......					2.228'50	

AUMENTOS.

Capítulo 1.°—El aumento de personal hace elevar este capítulo á 2.985 pesos más.
— 5.°—Por la misma razon que el anterior se consignan de más 417 pesos.
— 6.°—1.000 pesos más para atender á las necesidades del arsenal y obras.
— 11.—El aumento de resultas es de 112'50 pesos.

BAJAS.

Capítulo 3.°—286 pesos por haberse rebajado el personal de inscripcion marítima.
— 10.—Baja producida por los 2.000 pesos á que se eleva el crédito supletorio que se consigna en el presupuesto de 1879-80 con cargo á este capítulo.

SECCION SEXTA.—GOBERNACION.

NOTA PRELIMINAR.

Capítulos.	SERVICIOS.	PARA 1879-80. Créditos presupuestos. — Pesos.	Créditos extraordinarios y supletorios. — Pesos.	TOTAL. — Pesos.	Créditos presupuestos para 1880-81. — Pesos.	DIFERENCIAS EN 1880-81. Aumentos. — Pesos.	Bajas. — Pesos.
1.°	Gobierno general.—Personal......	35.600	»	35.600	35.600	»	»
2.°	Idem id.—Material..............	7.300	2.632	9.932	9.800	»	132
3.°	Consejo contencioso.—Personal....	6.000	»	6.000	6.000	»	»
4.°	Idem id.—Material..............	1.500	»	1.500	1.500	»	»
5.°	Correos.—Personal..............	20.180	»	20.180	20.180	»	»
6.°	Idem.—Material.................	42.198'10	590	42.788'10	43.208	419'90	»
7.°	Telégrafos.—Personal...........	42.320	»	42.320	42.320	»	»
8.°	Idem.—Material.................	8.700	»	8.700	8.700	»	»
9.°	Hospicios y presidios.—Personal...	38.149	3.829'06	41.978'06	44.885'91	2.907'85	»
10	Idem id.—Material..............	5.957	»	5.957	6.046	89	»
11	Establecimientos píos............	3.716	»	3.716	3.716	»	»
12	Sanidad.—Personal..............	3.072'20	»	3.072'20	3.072'20	»	»
13	Idem.—Material.................	506	»	506	506	»	»
14	Atenciones generales............	3.839'60	11.295'60	15.135'20	17.773'40	2.638'20	»
15	Gastos eventuales..............	4.500	»	4.500	4.500	»	»
16	Indemnizaciones................	700.000	»	700.000	700.000	»	»
17	Resultas de presupuestos cerrados..	»	»	»	436'56	436'56	»
		923.537'90	18.346'66	941.884'56	948.244'07	6.491'51	132

Aumento líquido para 1880-81. Pesos...... 6.359'51

AUMENTOS.

Capítulo 6.°— 419 pesos 90 centavos para material de correos.

— 9.°— 2.907 pesos 85 centavos por aumento en el número de confinados y mayor coste de la manutencion de los mismos.

— 10— 89 pesos por el aumento del material consiguiente á las mayores atenciones del presidio.

— 14— 2.638 pesos 20 centavos para gastos de acuartelamiento de los puestos de la Guardia civil, obligacion que indebidamente dejó de incluirse en presupuestos anteriores.

— 17— Los 436 pesos 56 centavos que se notan demás, son por formalizaciones.

BAJAS.

Capítulo 2.°— 132 pesos de ménos por economía en el material del Gobierno general.

SECCION SETIMA.—FOMENTO.

NOTA PRELIMINAR.

Capítulos.	SERVICIOS.	PARA 1879-80. Créditos presupuestos. Pesos.	Créditos extraordinarios y supletorios. Pesos.	TOTAL. Pesos.	Créditos presupuestos para 1880-81. Pesos.	DIFERENCIAS EN 1880-81. Aumentos. Pesos.	Bajas. Pesos.
1.°	Instruccion pública.—Material....	5.200	»	5.200	8.500	3.300	»
2.°	Obras públicas.—Personal........	25.260	»	25.260	17.860	»	7.400
3.°	Idem id.—Material..............	5.800	»	5.800	4.800	»	1.000
4.°	Carreteras.—Idem..............	120.000	»	120.000	170.000	50.000	»
5.°	Ferro-carriles.—Idem...........	2.000	»	2.000	12.000	10.000	»
6.°	Navegacion marítima.—Personal...	2.385	»	2.385	2.385	»	»
7.°	Idem id.—Material..............	49.714	»	49.714	46.714	»	3.000
8.°	Construcciones civiles.—Idem.....	6.000	»	6.000	6.000	»	»
9.°	Montes.—Personal..............	4.500	»	4.500	4.600	100	»
10	Montes.—Material..............	1.600	»	1.600	3.650	2.050	»
11	Minas.—Personal...............	3.700	»	3.700	1.200	»	2.500
	Minas.—Material...............	1.200	»	1.200	»	»	1.200
12	Auxilios y asignaciones..........	2.365	»	2.365	3.965	1.600	»
13	Resultas de presupuestos cerrados.	3.458‘02	»	3.458‘02	5.119‘83	1.661‘81	»
		233.182‘02	»	233.182‘02	286.793‘83	68.711‘81	15.100

Aumento para 1880-81. Pesos....... 53.611‘81

AUMENTOS.

Capítulo 1.°—3.300 pesos más para auxiliar á los pueblos que no puedan costear la enseñanza.

— 4.°—Carreteras: 50.000 pesos se aumentan para esta importante atencion para dar mayor impulso á esta clase de obras públicas.

— 5.°—Como consecuencia de la garantía de intereses á las empresas de ferro-carriles se aumenta en 10.000 pesos el crédito para esta atencion.

— 9.°—Se aprueba el aumento de 100 pesos al escribiente de la Inspeccion de montes.

— 10—Para material de montes se consignan 2.050 pesos más.

— 12—Los 1.600 pesos que se notan aumentados se deben á haberse consignado 1.000 pesos para ayudar á combatir la enfermedad de la caña de azúcar y 600 pesos para la adquisicion de la *Historia de las Indias* por Fr. Bartolomé de las Casas.

BAJAS.

Capítulo 2.°—7.400 pesos por economías introducidas en la plantilla del cuerpo de caminos.

— 3.°—En el material se bajan 1.000 pesos.

— 7.°—El material de navegacion marítima sufre una alteracion de 3.000 pesos.

— 11—Por reduccion del personal de minas se bajan 2.500 pesos.

Al desaparecer el capítulo 12, «Minas-Material,» por considerarse innecesario, se bajan los 1.200 pesos de su consignacion.

ESTADO *comparativo por secciones entre el presupuesto ordinario de gastos aprobado para el año económico de* 1879-80 *en la isla de Puerto-Rico y el proyecto formado para* 1880 *á* 1881,

SECCIONES.	CREDITOS PRESUPUESTOS. En 1880-81. Pesos.	En 1879-80. Pesos.	DIFERENCIAS EN 1880-81. De más. Pesos.	De ménos. Pesos.
1.ª—Obligaciones generales	382.618'67	307.653'75	74.964'92	»
2.ª—Gracia y Justicia	253.314'44	253.589'44	»	275
3.ª—Guerra	1.378.242'45	1.284.076'89	94.165'56	»
4.ª—Hacienda	279.293'55	280.563'21	»	1.269'66
5.ª—Marina	67.246'21	63.017'71	4.228'50	»
6.ª—Gobernacion	948.244'07	923.537'90	24.706'17	»
7.ª—Fomento	286.793'83	233.182'02	53.611'81	»
	3.595.753'22	3.345.620'92	251.676'96	1.544'66

Aumento para 1880-81. Pesos........................ 250.132'30

COMPARACION *por secciones entre el presupuesto ordinario de ingresos aprobado para* 1879-80 *en la isla de Puerto-Rico y el proyecto formado para* 1880-81.

SECCIONES.	INGRESOS PRESUPUESTOS. En 1880-81. Pesos.	En 1879-80. Pesos.	DIFERENCIAS EN 1880-81. De más. Pesos	De ménos. Pesos.
1.ª—Contribuciones é impuestos	639.870'15	690.280	»	50.409'85
2.ª—Aduanas	2.672.895'94	2.372.800	300.095'94	»
3.ª—Rentas estancadas	249.521'54	258.600	»	9.078'46
4.ª—Bienes del Estado	28.588'81	70.880	»	42.291'19
5.ª—Ingresos eventuales	224.833'48	139.270	85.563'48	»
	3.815.709'92	3.531.830	385.659'42	101.779'50

Aumento para 1880-81. Pesos........................ 283.879'92

COMPARACION *definitiva de los ingresos calculados y gastos presupuestos en la isla de Puerto-Rico para el ejercicio de* 1880-81, *y demostracion del sobrante que resulta.*

PRESUPUESTO DE GASTOS.	Pesos.	PRESUPUESTO DE INGRESOS.	Pesos.
Seccion 1.ª—Obligaciones generales	382.618'67	Seccion 1.ª—Contribuciones é impuestos	639.870'15
——— 2.ª—Gracia y Justicia	253.314'44	——— 2.ª—Aduanas	2.672.895'94
——— 3.ª—Guerra	1.378.242'45	——— 3.ª—Rentas estancadas	249.521'54
——— 4.ª—Hacienda	279.293'55	——— 4.ª—Bienes del Estado	28.588'81
——— 5.ª—Marina	67.246'21	——— 5.ª—Ingresos eventuales	224.833'48
——— 6.ª—Gobernacion	948.244'07		
——— 7.ª—Fomento	286.793'83		
Total gastos	3.595.753'22	Total ingresos	3.815.709'92

Asciende el presupuesto de ingresos á	3.815.709'92
Y siendo los gastos	3.595.753'22
Resulta un sobrante de	219.956'70

RESÚMEN *comparativo por secciones del presupuesto de gastos de* 1879-80 *de la isla de Puerto-Rico con el proyecto para* 1880-81.

SECCIONES.	PRESUPUESTO PARA 1879 Á 1880. Créditos presupuestos.—Presupuesto vigente. Pesos.	Créditos supletorios y extraordinarios. Pesos.	TOTAL. Pesos.	Proyecto para 1880 á 1881. Pesos.	DIFERENCIAS PARA 1880-81. Más. Pesos.	Ménos. Pesos.
Primera	307.653'75	»	307.653'75	382.618'67	74.964'92	»
Segunda	253.589'44	10.010'87	263.600'31	253.314'44	»	10.285'87
Tercera	1.284.076'89	1.174'92	1.285.251'81	1.378.242'45	92.990'64	»
Cuarta	280.563'21	5.070	285.633'21	279.293'55	»	6.339'66
Quinta	63.017'71	2.000	65.017'71	67.246'21	2.228'50	»
Sexta	923.537'90	18.346'66	941.884'56	948.244'07	6.359'51	»
Sétima	233.182'02	»	233.182'02	286.793'83	53.611'81	»
	3.345.620'92	36.602'45	3.382.223'37	3.595.753'22	230.155'38	16.625'53

Aumento definitivo para 1880-81. Pesos....... 213.529'85

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen relativo á la proposicion de ley sobre próroga para terminar las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

AL CONGRESO.

La Comision encargada de dar dictámen acerca de a proposicion de ley sobre próroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla la ha examinado con la debida atencion, y hallándose conforme con lo propuesto por sus autores, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se concede á la compañía concesionaria del ferro-carril de Mérida á Sevilla el plazo de dos años de próroga para la terminacion de sus obras.

Palacio del Congreso 6 de Mayo de 1880.=Santos de Isasa, presidente.=Manuel Becerra.=Felipe González Vallarino.=Manuel Martin de Oliva.=José Perez Garchitorena.=Luis Figuera y Silvela.=Antonio Cantero, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Alvarez (D. Fernando) al art. 2.° del capítulo 24 de la seccion sexta, «Guardia civil,» del proyecto del presupuesto de gastos para 1880-81.

Los Diputados que suscriben, atendiendo á la importancia del servicio especial que el cuerpo de la Guardia civil presta, juzgan del mayor interés para la seguridad de los ciudadanos y de sus propiedades reducir la baja que en los haberes de la clase de tropa de dicho cuerpo comprende el art. 2.° del capítulo 24, seccion sexta.

Fundados en estas consideraciones, tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictámen de la Comision general de Presupuestos:

«La baja de 347.051 pesetas, 77 céntimos por vacantes, licencias, amortizacion, etc., en la totalidad del artículo 2.° ya citado, se reduce á la suma de 50.000 pesetas, señalándose al capítulo los siguientes créditos:

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

SECCION SEXTA.

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
24	1.°	Personal de la Direccion general	129.427	
	2.°	Idem de tercios	17.302.524'77	
				17.431.951'77

Palacio del Congreso 7 de Mayo de 1880.=Fernando Alvarez.=Ramon de Campoamor.=Manuel Durán y Bas.=Juan Francisco Cardenal.=Manuel Gonzalez del Corral.=José María Luis Santonja.=El Marqués del Vadillo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL SÁBADO 8 DE MAYO DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de Marina el ruego del Sr. Marqués de Orani para que se sirva resolver el expediente instruido sobre provision de plazas vacantes de sanidad de la armada.=Dáse cuenta de una proposicion de ley sobre reforma de los artículos 174 y 175 del Reglamento del Congreso.=Discurso del señor Créstar en apoyo.=Se lee nuevamente, y no se toma en consideracion.=Lectura de otra proposicion de ley sobre construccion de una carretera de tercer órden desde Fermoselle á Ciudad-Rodrigo.=Apoyada por el Sr. Galante, se toma en consideracion y pasa á las secciones.=Se da cuenta de otra proposicion de ley, del Sr. Torres, sobre concesion de un ferro-carril de vía económica desde Reus á Mora la Nueva.=Apoyada por su autor, se toma en consideracion, y pasa á las secciones.=El Sr. Marchimbarrena ruega á la Comision de Presupuestos se sirva emitir dictámen sobre el proyecto de ley refente á importacion de los azúcares procedentes de Ultramar.=Se acuerda poner este ruego en conocimiento de la citada Comision.=El Sr. Gil Berges pregunta al Gobierno si tiene conocimiento de la exhumacion de un cadáver en uno de los pueblos de la provincia de Huesca á los veintisiete dias de haberle dado sepultura, y ruega venga al Congreso el expediente que se haya instruido sobre el particular.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de estos dos señores.=El Sr. Ruiz de Velasco, como individuo de la Comision de Presupuestos, contesta á la excitacion dirigida á la misma por el Sr. Machimbarrena.=Este Sr. Diputado da las gracias.=Dáse cuenta de una proposicion de ley sobre inclusion en el plan de carreteras de una de tercer órden desde Jaca á la frontera de Navarra.=Apoyada por el Sr. Los Arcos, se toma en consideracion, y pasa á las secciones.=El Sr. Vivar pregunta al Gobierno si tiene noticia de un barco filibustero, bien pertrechado, que ha salido del puerto de Filadelfia con direccion á Cuba.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectifican ambos señores.=El Sr. Argumosa, con motivo de algunos robos en cuadrilla que han tenido lugar en la provincia de Santander, ruega al Gobierno se sirva adoptar las disposiciones necesarias para garantizar la seguridad de las personas.=Contestacion del señor Ministro de la Gobernacion.=Rectifica el Sr. Argumosa.=El Sr. Ministro de Hacienda contesta á la pregunta que le fué dirigida en la sesion de ayer por el Sr. Gil Berges acerca de si se cobran sin descuento ciertas asignaciones fijadas en el presupuesto de la Casa Real.=Rectificacion del Sr. Gil Berges.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de ambos señores.=El Sr. Gil Berges anuncia una interpelacion sobre este asunto.=El Sr. Ministro de Hacienda manifiesta hallarse dispuesto á contestar en el acto.=Discurso del Sr. Gil Berges explanando la interpelacion.=Del Sr. Ministro de Hacienda.=Réplica del Sr. Gil Berges.=Nuevo discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones repeti-

das de ambos señores.=Alusion personal del Sr. Navarro y Rodrigo.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectifica el Sr. Navarro y Rodrigo.=El Sr. Gil Berges pide la lectura de la discusion que tuvo lugar en 1876 al fijarse la dotacion de la Casa Real.=Observacion del Sr. Presidente.=El Sr. Gil Berges prescinde de que tenga lugar la lectura que habia solicitado.=El Congreso acuerda pasar á otro asunto.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia la pregunta del Sr. Torres, relativa á la causa por qué las autoridades de Gerona no han firmado el acta notarial extendida al tiempo de inaugurarse el monumento que eternice la memoria del defensor de aquella ciudad, D. Mariano Alvarez de Castro.=Asimismo se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento la pregunta del señor Gil Berges sobre provision de cátedras de Instituto.=El Sr. Gonzalez (D. Venancio) anuncia una interpelacion sobre adjudicacion del servicio de los vapores-correos de Filipinas; pide que el expediente se devuelva al Ministerio de Ultramar, y ruega al Sr. Ministro de Gracia y Justicia se sirva traer al Congreso el expediente en cuya virtud ha quedado sin efecto el nombramiento de juez municipal de Santa Cruz de la Zarza.=Se acuerda comunicar ambos asuntos á los Sres. Ministros de Ultramar y de Gracia y Justicia.=El Sr. Reig (D. Manuel) ruega venga al Congreso el expediente relativo á las fincas de San Fernando de Jarama, que hoy están en poder de particulares, debiendo ser propiedad del Estado.=El Sr. Ministro de Hacienda ofrece la remision del expediente.=Pasa á la Comision respectiva una enmienda del Sr. Marqués de Donadío al dictámen sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.=Orden del dia: Reunion de secciones.=Se suspende la sesion, para continuarla despues, á las tres.=Vuelve á abrirse á las cuatro y media.=Sigue la discusion de la totalidad del presupuesto del Ministerio de la Guerra.=Continúa su discurso el Sr. Dabán, y lo termina, acordando el Congreso, á propuesta del Sr. Presidente, con arreglo al art. 136 del Reglamento, el tiempo necesario para que lo verifique.=Alusion personal del Sr. Reina.=Discurso del Sr. Salcedo, como de la Comision.=Se suspende esta discusion.=El Congreso queda enterado de haber nombrado presidente y secretario las Comisiones siguientes: sobre los presupuestos de la isla de Puerto-Rico; sobre incluir en el plan general de carreteras dos de tercer órden en la provincia de Lérida; sobre incluir en las mismas de tercer órden una que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro, con un ramal desde San Miguel de Salinas al puerto de Torrevieja, y otra que desde San Javier terminé en el pueblo de La Union; sobre la construccion de un ferro-carril de vía estrecha desde Madrid á Colmenar de Oreja; sobre facultar al Gobierno para otorgar á los acreedores de la Compañía del ferro-carril de Alcázar de San Juan á Quintanar de la Orden la concesion de dicha línea; sobre la construccion de un ferro-carril desde Bobadilla á la línea de Jerez á Algeciras; sobre la construccion de otro desde Villena con un ramal á Yecla y termine en la línea de Almansa á Valencia; sobre Montes de Piedad y Cajas de Ahorros, y sobre incluir en el plan general de carreteras una de Fermoselle á Ciudad-Rodrigo, otra de Archidona á Antequera, y otra que partiendo de la de Jaca á Sangüesa vaya hasta la frontera de Navarra.=El Congreso recibe con aprecio, acordando su reparto, 100 ejemplares del folleto *La codificacion civil*.=Pasa á la Comision que entiende en el dictámen sobre el ferro-carril de Mérida á Sevilla, una adicion del Sr. Marqués de Retortillo.=Se leen, acordando su impresion, los dictámenes sobre incluir en el plan general de carreteras una de tercer órden de Archidona á Antequera; otra que partiendo de Burguí termine en Sangüesa; otra de Cervera á Pons por Guisona, y varios ramales formando parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro.=Se lee asimismo el dictámen relativo á la proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril industrial desde Madrid al coto redondo de Vaciamadrid.=Queda sobre la mesa el dictámen de la Comision de Actas sobre la del distrito de Fraga y admision del Sr. Nogueras y Loscertales.=El Congreso queda enterado de los objetos de que se habian ocupado las secciones en su reunion de hoy.=Orden del dia para el lunes: los asuntos pendientes; á las dos y media, vista pública del Tribunal de Actas graves.=El Congreso queda en sesion secreta.=Se levanta la sesion pública á las siete ménos cuarto.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Orani tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **ORANI**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Marina; y puesto que no está presente, ruego á la Mesa se lo comunique.

Hace seis meses ó más que se pasó al Sr. Ministro de Marina por el negociado correspondiente la relacion de las plazas vacantes de médicos de la armada, con el fin de que se anunciaran oposiciones para cubrirlas segun previene el Real decreto vigente de organizacion del cuerpo.

A pesar del tiempo trascurrido, las oposiciones no están anunciadas, y como el servicio es preferente, se han tenido que nombrar para cubrirlas médicos supernumerarios extraños al referido cuerpo, como ha sucedido en San Fernando, Cádiz y algun otro punto.

De continuar sin verificar estas oposiciones, no solo se ocasionan perjuicios á la marina en general, sino que se matan las esperanzas de todos los médicos que vienen preparándose para estos exámenes, puesto que no pudiendo hacer estas oposiciones sino aquellos que no tengan más de 28 años de edad, hay muchos que los habrán cumplido ó cumplirán en este período de tiempo y tendrán que renunciar á esta esperanza por no anunciarlas el Ministerio.

Por tanto, ruego al Sr. Ministro de Marina, que con tanto celo mira cuanto concierne á su departamento, que se fije en este asunto y haga que no se retrasen estas oposiciones.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Marina el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida por el Sr. Secretario Conde de la Encina la

del Sr. Créstar adicionando los artículos 174 y 175 del Reglamento del Congreso (*Véase el* Apéndice vigésimo *al* Diario *núm.* 156, *sesion del* 3 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Créstar tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **CRÉSTAR**: Señores Diputados, aunque pienso molestaros muy poco, debo empezar invocando en mi favor toda vuestra benevolencia, ya que para el buen éxito de la proposicion que voy á defender me basta vuestra rectitud y vuestra lealtad.

Tiene por objeto dicha proposicion, segun habeis oido, la reforma en los artículos 174 y 175 del Reglamento de este Cuerpo; artículos que aun entendidos y aplicados en su sentido recto dejarian bastante que desear, pero que interpretados de la manera que vienen interpretándose aquí há largo tiempo, no ofrecen ni pueden ofrecer la menor garantía de que el resultado de una votacion por bolas exprese verdaderamente la voluntad de la Cámara.

El terreno en que voy á entrar no deja de ser bastante escabroso, sobre todo para mí, pues por la intervencion que tuve en un suceso reciente de la misma índole, que no se habrá borrado de vuestra memoria, no faltará, mucho lo temo, quien me acuse de demasiado receloso y suspicaz; pero este temor no puede arredrame, porque la verdad es que cuantas leyes y reglamentos se han escrito ó se escriban en el mundo respecto de elecciones, de votaciones y de sorteos para cargos ó servicios públicos, todas esas leyes y reglamentos, digo, se inspiran ante todo en un sentimiento de desconfianza, esto es, en la creencia de que puede haber personas que abusen de sus derechos ó se excedan de sus atribuciones; y nada más natural, porque apenas habrá hombre que no sienta en sí mismo algo de esa humana flaqueza que nos aparta del camino de la justicia, cuando el seguirlo nos lastima en nuestros afectos, nos contraría en nuestros deseos, ó de otro modo nos perjudica.

No tendrán razon, pues, los que consideren excesivas ó vejatorias las precauciones que pido para que los acuerdos del Congreso aparezcan siempre revestidos de la más irreprochable legalidad. Despues de todo, señores, yo no pido nada desusado ni extraordinario, sino poco más, muy poco más que la estricta observancia del Reglamento: y esto es lo primero que voy á tratar de demostrar, porque á mi juicio, y creo que á juicio de muchos Sres. Diputados, el Reglamento está clarísimo, sobre todo en el art. 174, que voy á permitirme leer, para que veais cómo su letra y espíritu se adaptan perfectamente al sentido de mi proposicion, al ménos en su primera parte.

Dice así el artículo:

«Art. 174. Para verificar esta clase de votacion, cada Diputado, cuando sea llamado por el Secretario, que leerá la lista de todos, recibirá del Presidente una bola blanca y otra negra, y depositará en la urna destinada al efecto la bola blanca si aprueba, y la negra si reprueba, poniendo en otra urna separada la bola sobrante.»

Ya lo oye el Congreso. En las votaciones por bolas se ha de leer la lista de todos los Diputados, cada uno de los cuales acudirá á la mesa para emitir su voto cuando sea llamado por el Secretario. Pues bien; precisamente lo que este artículo tiene de sustancial es lo que aquí ha caido en desuso, porque ni se lee lista alguna, ni llama á nadie el Secretario, y lo que se hace, todos lo sabeis, y yo no tendria necesidad de recordarlo, pero lo voy á hacer para mayor claridad. Los señores Diputados se aglomeran alrededor de la tribuna, van subiendo á ella cómo y cuándo pueden, y al mismo tiempo de recibir de manos del Presidente la bola blanca y la bola negra, oyen á un Sr. Secretario pronunciar su apellido, pero sin que de esto quede rastro ni señal en parte alguna, por lo que al terminar la votacion nadie sabe quiénes votaron y quiénes dejaron de hacerlo.

Y esto se demostró de una manera clara y evidente en la sesion del 28 del pasado, en que no fué posible leer la lista de los votantes, á pesar de haberlo pedido con insistencia el Sr. Bosch y Labrús. Y observe el Congreso que, de cumplirse lo que el Reglamento manda, esa lista no podria ménos de existir, porque como no todos los Sres. Diputados se hallarian presentes cuando les llamase el Secretario, y muchos acudirian despues pidiendo que se les permitiese ejercer su derecho se haria indispensable una segunda llamada, y esto supone por lo ménos el conocimiento prévio, los que habian dejado de votar. Pero ya lo he dicho; ni se lee lista, ni se lleva cuenta ni apuntacion de ningun género.

Y díganme ahora con sinceridad los Sres. Diputados, si puede verse cosa más oscura, más inexacta, más turbia, más informal que una votacion hecha por tal procedimiento.

Pues bien; á remediar este desórden tiende la primera parte de mi proposicion, reducida en suma á amplificar algun tanto ese art. 174 expresándose de un modo claro y explícito lo mismo que tácitamente expresa dicho artículo, esto es, que haya una lista de votantes; y para mayor claridad y para mayor sencillez, propongo que esa lista se forme por duplicado y al tiempo mismo y por el órden en que los Sres. Diputados vayan depositando las bolas en la urna.

En cuanto á la segunda parte de mi proposicion, esa sí, esa contiene un precepto nuevo, cual es el que no pueda declararse aprobada una proposicion votada por bolas sino despues de haber estado expuestas las listas durante veinticuatro horas, á fin de que los señores Diputados puedan hacer sobre ellas las observaciones que estimen oportunas. De esta manera, no solo constará si hubo ó no hubo el número de votantes que el Reglamento exige, sino que tendríamos un medio de precavernos contra nuestros propios errores y distracciones; más claro, contra el peligro de que algun Sr. Diputado, no por malicia, sino por olvido, por un mero descuido, en virtud de un mal informe, pueda votar dos veces una misma proposicion, á lo cual se presta grandemente hasta la circunstancia de que nunca tiene lugar una sola votacion por bolas, sino que suelen hacerse tres, cuatro, y hasta cinco en una misma sesion: por lo tanto, ¿qué tendria de extraño, por ejemplo, que un Sr. Diputado que despues de votar la primera salió á esparcirse un rato al salon de conferencias, y al volver á este recinto cree ó le dicen que se está votando la segunda, vuelva por este error á votar de nuevo la primera? Estas distracciones son muy frecuentes, y francamente, algunos casos de ellas se han dado. Otra consideracion más he de expresar aquí, porque no es posible prescindir de ella, y es que usándose generalmente, ó por mejor decir, casi exclusivamente, la votacion por bolas para conceder las pensiones llamadas de gracia, lo que este acto tiene de filantrópico, de noble, de generoso, sobre todo cuando redunda en pró de señoras desgraciadas, ejerce en los ánimos una influencia perniciosa, que así puede dar márgen á

que los Diputados cerremos los ojos ante irregularidades que menoscaban la fortuna pública, como á que la Mesa acceda ó tenga ciertas complacencias que faciliten el logro de inoportunos favores: y esto es menester remediarlo, al ménos de la manera imperfecta que los hombres podemos remediar estas cosas; porque, la verdad sea dicha, estos casos son muy frecuentes, y todos tenemos cierta propension á esas debilidades cuando la voz de la amistad llama á nuestras puertas. Esto ha sido de todos los tiempos y con toda clase de gobiernos; y por cierto que al hacer esta afirmacion viéneseme á la memoria un suceso histórico acaecido en Mahon en el año 1782 ó 1783, que esto no lo recuerdo, y que voy á referirlo porque viene como de molde en el asunto que nos ocupa. En uno de los años citados íbase á hacer el sorteo para designar los jurados que debian entrar en el nuevo Ayuntamiento, y tenia grandes deseos de ejercer aquel cargo un caballero llamado D. José Murillo, que era muy amigo del gobernador; deseos á la verdad algo quiméricos, porque siendo muchos los nombres encantarados, solo tres habian de ser los favorecidos. Pero ¡aquí del gobernador! Este, en uso de su derecho, quiso presidir el sorteo y leer por sí mismo las papeletas que fueran saliendo de la urna, y en efecto, leyó las dos primeras con entera lealtad; pero cuando el muchacho que las sacaba le dió la tercera, ni aun se tomó el trabajo de mirarla, sino que la hizo pedazos y dijo á los señores del Ayuntamiento: gracias á Dios que en ésta salió mi amigo Murillo. Y cuidado, que el que tal hizo no era un gobernador cualquiera; era un teniente general, Conde, Grande de España, gran cruz de Cárlos III, caballero del hábito de Calatrava, y mejor que todo esto, era un hombre honradísimo, un modelo de gobernadores, tan querido y respetado en el país, que aun hoy mismo, á distancia de un siglo de su mando, todavía es nombrado con cariño y se ve su retrato en el salon de sesiones del Ayuntamiento y en muchas casas particulares. Y digo yo: si hombres tan completos, si hombres tan dignos pueden incurrir en estas debilidades, ¿qué no deberemos temer cuando se trata de otros ménos escrupulosos y ménos condecorados?

Voy, señores, á terminar, porque habrá observado el Congreso el exquisito cuidado que pongo en no dar á esta cuestion un giro tempestuoso, voy á terminar dirigiendo un ruego al Congreso, y es, que no pierdan de vista los Sres. Diputados un detalle importantísimo, á saber: que si hasta ahora ha habido aquí de ordinario cierta unidad de miras y de propósitos en lo tocante á pensiones, esa unidad ya no existe, y no existirá probablemente en mucho tiempo, á causa de no haber presidido el mejor criterio en la concesion de esas mercedes. Se han negado unas muy merecidas, y se han concedido otras harto injustificadas, por lo cual, no yo solo, sino muchos Sres. Diputados conmigo, estamos resueltos á no hacernos solidarios de tan irritantes preferencias. Conviene, pues, á todos, conviene al Gobierno, conviene á los Sres. Diputados, conviene á la Mesa muy principalmente, que presida el órden debido en las votaciones y que jamás pueda suscitarse la menor duda sobre su legalidad. Los que esto deseen, que voten mi proposicion. He dicho.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar lectura de una proposicion de ley.»

Dada lectura por el Sr. Secretario Conde de la Encina de la del Sr. Galante sobre inclusion en el plan general de carreteras de una de tercer órden que partiendo de Fermoselle termine en Ciudad-Rodrigo (*Véase el* Apéndice octavo *al* Diario *núm.* 87, *sesion del* 21 *de Enero último*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: el Sr. Galante tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **GALANTE**: La proposicion que he tenido la honra de presentar es de tal naturaleza, que no há menester decir muchas palabras para justificarla.

Se trata de una carretera que ha de establecer comunicaciones muy directas entre importantes pueblos de las provincias de Zamora, Cáceres y Salamanca; que ha de atravesar ricas comarcas de esas provincias, que por falta de comunicaciones no pueden dar salida á sus productos; de una carretera paralela á la frontera, que ha de cruzar dos ferro-carriles y dos carreteras importantes, y me parece que sin más que esto mereceria vuestra aprobacion.

Pero tiene esta proposicion la ventaja de que si bien para comprobar los hechos enunciados bastaria una rápida ojeada por el mapa, está justificado y reconocido en un expediente instruido al efecto por el Ministerio de Fomento y que se halla en la Secretaría de esta Cámara. Habré de exponeros asimismo la circunstancia especialísima de que accediendo á las reiteradas instancias de importantes pueblos de la provincia de Salamanca, se ordenó por el Sr. Ministro de Fomento el estudio de un puente enclavado en el trazado que ha de llevar la carretera que es objeto de mi proposicion, y esta obra es de tal importancia, que bastará indicar que numerosos é importantes pueblos tienen que pasar antes por el vecino Reino de Portugal para poder comunicarse.

En vista de estas razones, ruego al Congreso se sirva tomar en consideracion esta proposicion, á fin de que, pasando á las secciones, puedan éstas nombrar una Comision que en su dia emita el dictámen que corresponda.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): La proposicion de ley pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida por el Sr. Secretario Conde de la Encina la del Sr. Torres Jordí sobre construccion de un ferro-carril económico de Reus á Mora la Nueva (*Véase el* Apéndice noveno *al* Diario *núm.* 156, *sesion del* 3 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torres Jordí tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **TORRES JORDÍ**: Dos palabras únicamente, para decir que este ferro-carril ha de partir de Reus, ha de atravesar por importantes poblaciones, parte del campo de Tarragona y la comarca del Priorato.

Me parece que esto es suficiente para que el Congreso tome en consideracion la proposicion de que se trata, mucho más teniendo en cuenta que no se apar-

ta de lo establecido en las leyes vigentes y que el señor Ministro de Fomento me ha dicho en conversacion particular que no tiene nada que oponer en contrario respecto de este trámite reglamentario.»

Se leyó por segunda vez la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): La proposicion de ley pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Machimbarrena tiene la palabra.

El Sr. **MACHIMBARRENA**: Ruego á la Mesa se sirva trasmitir unas cuantas observaciones que voy á exponer en breves palabras, á la Comision general de Presupuestos.

Hace cerca de tres meses se presentó por el Gobierno de S. M. un proyecto de ley relativo á la importacion en nuestra Península de azúcares procedentes de Ultramar. Si esa ley ha de empezar á regir en 1.° de Julio próximo, es ya tiempo de que se presente el dictámen, porque el Gobierno tendrá necesidad de adoptar algunas medidas preventivas, y á la vez porque el comercio necesita saber á qué atenerse. Yo tengo la firme conviccion de que una de las causas que determinan la gran decadencia que se observa en el comercio de azúcares desde hace algun tiempo, es la inestabilidad de las leyes arancelarias. Unas veces se han aumentado los derechos arancelarios, otras se han aumentado los derechos de exportacion á título de derechos de consumo, algunas se han cedido á favor de los Municipios, y otras los ha reivindicado el Estado; en una palabra, desde hace mucho tiempo, casi todos los años, en la época en que se discuten los presupuestos, el comercio está pendiente de las reformas que se proyectan, y esto perturba el tráfico y evita el que en momentos oportunos se hagan los pedidos á las provincias de Ultramar.

Yo bien sé que la reforma que ahora se va á llevar á cabo tendrá tambien el carácter de interinidad, porque muy pronto se han de convencer el Gobierno y los altos Poderes del Estado de la ineficacia de esa medida para fomentar la industria de refinacion de azúcares en nuestra Península, siendo, como á mí me parece, otras las causas que determinan el que no se haya creado esa industria en nuestro país. Unicamente quedará de esa ley su dualismo en los derechos, que ha de causar gravísimos perjuicios á nuestro comercio con el exterior, y en general al comercio de buena fé. Como no se puede seguir en tal situacion, siquiera tengamos que recorrer esta nueva etapa de interinidad, venga cuanto antes el proyecto, para que el comercio sepa á qué atenerse.

Ruego, pues, de nuevo á la Mesa se sirva manifestar mi deseo á la Comision de Presupuestos.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Se trasmitirá á la Comision de Presupuestos la observacion del Sr. Machimbarrena.

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gil Berges tiene la palabra.

El Sr. **GIL BERGES**: Voy á hacer uso de ella dirigiendo una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion y rogando á S. S. que me dispense si no hablo con suficiente conocimiento del asunto, porque no lo tengo sino por un despacho telegráfico que recibí en el dia de ayer, si bien espero saber por el correo de mañana todas las noticias necesarias.

En 12 de Abril último falleció en Huesca una mujer perteneciente á familia de pocos recursos, por cuya circunstancia esta familia hubo de omitir la celebracion de funerales. Prévios los requisitos que prescribe la ley del registro civil, se verificó sin embargo el enterramiento del cadáver en el cementerio único que está junto á la carretera de Zaragoza, sin que hubiera ninguna dificultad. Pero trascurrieron seis dias, y la autoridad eclesiástica inició un expediente para la exhumacion. Yo tengo entendido que, consultado el Sr. Ministro de la Gobernacion por el gobernador interino de la provincia, hubo de negarse á autorizar tal exhumacion. Mas nuevas gestiones de la autoridad eclesiástica han dado por resultado que en el dia de ayer se verificara sin que en el expediente canónico se haya oido á la familia de esa mujer.

Yo me explicaria que antes de verificarse el enterramiento hubieran ocurrido dificultades, y que en caso de duda respecto de si esa mujer murió ó no murió en el seno de la religion católica, se hubiera dispuesto el sepelio en lugar distinto del cementerio católico, pero preparado al efecto, puesto que no están secularizados los cementerios: lo que no me explico es, que despues de verificada la inhumacion y de trascurrir veintisiete dias, se haya, con infraccion de las leyes sanitarias, sin haberse cubierto todos los trámites que deben cubrirse en casos de esta naturaleza, se haya, repito, acordado la exhumacion; y me lo explico tanto ménos, cuanto que debe haber en el expediente una órden pasada á la familia interesada por la misma autoridad eclesiástica, diciendo que con motivo del temporal se suspendia la exhumacion hasta que ese temporal cesara; lo cual quiere decir tanto como que ha habido un doble consentimiento, y merced al temporal que tantos beneficios ha llevado á aquellos campos, ha podido permanecer el cadáver algunos dias más sin que se removieran los huesos y las carnes en putrefaccion.

Yo deseo saber si realmente se ha verificado la exhumacion en el dia de ayer, si S. S. la ha autorizado, y si tiene inconveniente en traer todos los antecedentes al Congreso, para que en vista de ellos, el Diputado que en este momento se dirige á la Cámara pueda saber si ha de conformarse con la decision de S. S. ó debe hacer uso de los derechos que le concede el Reglamento.

El Sr. Ministro de la **GOBERRNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): No tengo noticia de que la exhumacion se haya verificado en el dia de ayer, y no tengo inconveniente en traer al Congreso todos los antecedentes de esta cuestion.

El gobernador de Huesca hubo de consultarme sobre este asunto, y le contesté que dejara obrar á la autoridad eclesiástica, porque entendia que á ella le correspondia. Si la autoridad eclesiástica ha cubierto todas las formalidades debidas, ó ha dejado de hacerlo, yo lo desconozco, y sobre eso no puedo tampoco pronunciar juicio. Es cuanto puedo decir al Sr. Gil Berges.

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **GIL BERGES**: Yo agradezco al Sr. Ministro su buena disposicion para traer al Congreso el expediente; pero he de permitirme llamar la atencion de S. S. acerca del siguiente particular. Yo hallaria conforme que se hubiera impedido á su tiempo la inhumacion en lugar católico; pero con lo que no puedo estar conforme es con que despues de trascurridos tantos dias, y sobre todo, despues que habian pasado seis sin que se hiciera ninguna oposicion al enterramiento, con infraccion de las leyes sanitarias se haya verificado la exhumacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Hasta tanto que vengan el expediente y los antecedentes, no podemos conocer bien las causas que hayan podido justificar si han trascurrido esos dias para la exhumacion, ó se haya llevado á cabo en contra de la autoridad eclesiástica. Por lo tanto, S. S. no tendrá inconveniente en suspender su juicio, como yo, hasta tanto que conozcamos el asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ruiz de Velasco tiene la palabra.

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: Como indivíduo de la Comision de Presupuestos, he pedido la palabra porque he creido haber oido á mi amigo el Sr. Machimbarrena hacer una excitacion á la Comision para que presente lo más pronto posible el dictámen sobre el proyecto de ley que trata de modificar el derecho arancelario sobre el azúcar, y debo decirle, para su tranquilidad y satisfaccion, lo que sobre este asunto hay.

El proyecto de ley vino á la Comision de Presupuestos á la vez que el presupuesto general, y la Comision me honró nombrándome ponente para que expusiera lo que hubiera sobre ese proyecto de ley. Despues de diferentes conferencias entre los azucareros de la Península y de las Antillas y además con el Gobierno, se convino en que se asignara el derecho de 8 pesetas 75 céntimos á los azúcares hasta el núm. 14. En el proyecto del Gobierno se indicaba que habian de ser únicamente destinados para el comercio de exportacion é importacion estos azúcares, y se fijaban las aduanas por donde habia de tener lugar la introduccion, y con este motivo se hicieron diferentes reclamaciones por los puertos del Cantábrico, en donde no se designaba más que á Santander, Vigo y Coruña, así como en el Mediterráneo reclamaron el comercio de Alicante, el de Cartagena y el de Huelva. Con este motivo tuve el honor de proponer que fueran autorizadas para esta clase de operaciones mercantiles todas las aduanas de primera clase, de lo cual se dió cuenta al Sr. Ministro de Hacienda para formular el dictámen; pero puso algunas dificultades por las muchas que pudieran ocurrir en la esfera de los azúcares, y que podrian mezclarse los del núm. 14 con los del 16 y 17, y se acordó, despues de una larga discusion, quedar pendiente el dictámen hasta que el Sr. Ministro de Hacienda volviera á estudiar este asunto y someter á la Comision de Presupuestos su opinion respecto á si habian de ser todas las aduanas de primera clase las designadas para el comercio de importacion de estos azúcares, así como para la exportacion del refino que hubiera. Por consiguiente, en la primera reunion que la Comision de Presupuestos celebre, yo volveré á excitar al Sr. Ministro de Hacienda para que resuelva este asunto.

El Sr. **MACHIMBARRENA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MACHIMBARRENA**: Para dar las gracias al Sr. Ruiz de Velasco por las ámplias explicaciones que ha dado acerca de la excitacion que he tenido el honor de dirigir á la Mesa; y ruego otra vez á S. S. que sea intérprete de esos deseos, para que se active cuanto antes el despacho de tan interesante asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley del Sr. Los Arcos.»

Leida dicha proposicion sobre inclusion en el plan general de carreteras de una de tercer órden que partiendo de la de Jaca á Sangüesa vaya hasta la frontera de Navarra. (*Véase el* Apéndice octavo *al* Diario *número* 73, *sesion del* 17 *de Diciembre próximo pasado*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Los Arcos tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **LOS ARCOS**: No queriendo quitaros el tiempo para discutir leyes más importantes, he de limitarme á decir que la proposicion cuya lectura acabais de oir se refiere á una carretera de cortísimo trayecto, porque no tiene más que 14 kilómetros; pero á pesar de ello está llamada á dar comunicacion á la provincia de Navarra con pueblos de bastante importancia de la de Zaragoza. En vista de los precedentes establecidos y de vuestra natural benevolencia, espero que la tomeis en consideracion, y os doy las gracias por ello.»

Se dió segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): La proposicion de ley pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Argumosa tiene la palabra.

El Sr. **ARGUMOSA**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion; y si á S. S. le parece, esperaré un momento hasta que llegue; ó si S. S. quiere reservarme la palabra para cuando se halle presente, se lo agradeceria.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se le reservará á S. S. la palabra.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VIVAR**: Para dirigir una pregunta al Gobierno, que espero me contestará el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Se refiere á una noticia bastante grave, á un buque filibustero llamado el *Tropic*, que ha salido de Filadelfia el mes pasado, y yo creo que el Gobierno desde ese dia, y aun antes, ha debido tener noticia de esa expedicion, y del armamento y de los medios de combate que conduce, que son de los más modernos que se conocen. Creo tambien que el Gobierno no desconocerá la importancia que tiene un buque filibustero de esa naturaleza, preparado en los puertos de

la Union Americana, y que las personas que lo preparan no han de ser indudablemente los negros sin armas que hay en Cuba, sino otras personas que tienen gran poder, gran influencia y grandes medios para poder fletar en un puerto de esas condiciones una expedicion como esa. Por estas razones que mejor que yo debe comprender el Gobierno, conocerá la Cámara la importancia que tiene la salida de ese buque del puerto de Filadelfia con direccion á las costas de la isla de Cuba para verificar un desembarco. El Sr. Ministro debe comprender cuánto alienta esto la insurreccion de la isla, y que, por consiguiente, vamos á entrar en un período parecido á los más culminantes de la insurreccion. Yo no puedo ménos de someter al Gobierno las consideraciones que acabo de hacer; quiero que se acabe con esa política de misterio; quiero que se nos diga la verdad, y estoy dispuesto á decir un dia y otro dia al país que este Gobierno es el que tiene la culpa de todas las desgracias de la isla de Cuba, por el silencio que mantiene y por la marcha ambigua de sus decisiones. Ese buque no hubiera salido del puerto de Filadelfia si hubiera tenido un buque de nuestra marina que minuto por minuto y segundo por segundo le hubiera estado vigilando. Por consiguiente, si llega á desembarcar en Cuba, la culpa será del Gobierno...

El Sr. **PRESIDENTE**: A la pregunta, Sr. Vivar.

El Sr. **VIVAR**: Pues bien; deseo saber si el Gobierno tiene noticia por nuestro embajador en Washington, ó por nuestros cónsules en los puertos americanos, que el dia 16 habia salido ese buque filibustero; y así como mandó un buque de gran velocidad al puerto de Nueva-York cuando tuvo noticia de que una expedicion se preparaba, deseo tambien saber si ha mandado otro de más superioridad que se ponga al costado del *Tropic* y le vaya custodiando para que no desembarque en Cuba; porque si llega á desembarcar, repito, la culpa la tendrá el Gobierno.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Citado personalmente por el Diputado Sr. Vivar para contestar á una pregunta que no es ciertamente de mi incumbencia especial, sino como miembro del Gobierno, cuya responsabilidad debo yo aceptar, respondiendo á los cargos que cualquier Diputado en uso de su derecho tenga á bien dirigirle, no puedo contestar sino en términos generales á la pregunta concreta de S. S. Me consta por las deliberaciones habidas en los consejos de Ministros, que es grande, que es exquisito el celo de nuestro representante en Washington, á quien conozco personalmente, y de quien me complazco en manifestar aquí la satisfaccion con que el Gobierno mira su celo, su actividad y sus servicios. Me consta que por las autoridades, así militares como marítimas, de la isla de Cuba, se prestan todos los servicios de vigilancia que son indispensables, con arreglo á nuestros medios y conforme con esas noticias, y que se han vigilado hasta ahora con éxito las expediciones de que se tenia conocimiento, y que no será culpa del Gobierno si á pesar de esto, si aplicando toda su actividad y todos sus medios, é informado constantemente como lo está por nuestro representante en Washington, de lo que ciertos elementos puedan allí tramar contra nuestra independencia, ocurriera, que no ha tenido lugar hasta ahora, la desgracia que teme el Sr. Vivar, ni ninguna otra parecida.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **VIVAR**: Muy poco tengo que rectificar: no tengo que hacer constar más que una cosa.

La Cámara se ha enterado de las consideraciones que yo he hecho sobre la noticia que se ha dado de la salida del puerto de Filadelfia del vapor *Tropic* el dia 16 con direccion á Cuba; la Cámara se ha enterado del armamento y pertrechos de guerra que conduce ese buque, armamentos que son de los más modernos, pues lleva hasta un torpedo; y la Cámara ha visto que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en nombre del Gobierno, y no importa que diga que esto no incumbe á su departamento, porque yo creo que estos asuntos son de la incumbencia de todos los Sres. Ministros, ha contestado á mi pregunta, hecha terminantemente y presentada aquí con el mayor patriotismo, lo siguiente: que nuestro representante en Washington es un celoso funcionario; que las autoridades de Cuba cumplen con su deber, y que antiguamente hubo vigilancia; pero nada ha dicho en contestacion á lo que yo he expuesto respecto de esa grave noticia. Insisto en que yo un dia y otro dia he de hacer responsable al Gobierno porque no da la importancia debida á un asunto que yo creo ha de traer un gran peligro á la Pátria y á las instituciones.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Su señoría ejercitará en la forma parlamentaria que crea más adecuada y conveniente la facultad que tiene de exigir al Gobierno la responsabilidad, así por lo que hace como por lo que no hace; porque en efecto, en la omision puede haber culpa y responsabilidad. Lo que yo aseguro á S. S. es, que todos esos movimientos, lo mismo el movimiento á que S. S. se refiere, que todos los demás, están vigilados por nuestro representante en Washington, que está en comunicacion directa con el Gobierno, así como con todas las autoridades; que se han tomado todas las medidas de precaucion, y que mientras tanto, no tenemos para qué considerar, como S. S. lo hace, una noticia que da un periódico, que podrá resultar que no sea exacta.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VIVAR**: Para decir al Gobierno que no me ha contestado si ha salido el vapor *Tropic* del puerto de Filadelfia con el armamento que yo he dicho...

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría no puede contestar.

El Sr. **VIVAR**: Pero si he hecho una pregunta y no se me ha contestado...

El Sr. **PRESIDENTE**: El Reglamento no le da derecho á S. S. más que para una rectificacion.

El Sr. **VIVAR**: Pues por lo mismo quiero hacer constar que el Gobierno no me ha contestado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ya lo ha hecho constar dos veces S. S.

El Sr. **ARGUMOSA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ARGUMOSA**: Tengo que hacer una súplica al Sr. Ministro de la Gobernacion.

En la provincia de Santander, donde he nacido, no

hay memoria de que haya habido nunca criminales en cuadrilla; pero acabo de recibir cartas en que me excitan á que haga presente á S. S. que el dia 4 del corriente ocho hombres armados se presentaron en la oficina de la mina de Mercadal, Ayuntamiento de Cartes, y despues de amarrar al ingeniero D. Cárlos Vial y á los dependientes ó empleados, se llevaron 2.000 duros en metálico, una letra de 1.000 duros y algunas alhajas, y que al dia siguiente, en el pueblo de Torres, aprovechando la ocasion de haber salido de su casa una señora anciana llamada Doña Fáusta Santibañez, que con su criada habia ido á arreglar la iglesia, penetraron los ladrones por el tejado de la casa y se llevaron 20 ó 30 onzas en oro, que eran las economías de toda la vida de dicha señora.

Estos hechos nada tienen de extraordinario, porque en España y en todas las partes del mundo hay bandoleros; pero como en la provincia de Santander ha habido siempre tanta tranquilidad, la Guardia civil no está convenientemente reforzada ni prevenida contra acontecimientos de esa naturaleza. Ruego, pues, al señor Ministro de la Gobernacion que adopte las disposiciones convenientes para garantizar en cuanto sea posible la seguridad de los intereses y de las personas en aquella provincia, y vea si puede conseguirse la captura de esos criminales.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): El Sr. Argumosa me ha de permitir que yo reduzca su ruego á su verdadera proporcion; porque como la cuestion del bandolerismo ha tomado cierta importancia desgraciadamente en las provincias de Ciudad-Real y Toledo, pareceria por la pregunta de su señoría, si yo la dejara sin aminorar algo su gravedad, como que esa era una enfermedad que camina á pasos agigantados en nuestro país. De seguro que el Sr. Argumosa, en su afirmacion de que no han existido bandoleros en la provincia de Santander, no ha querido decir que en la provincia de Santander no ha habido nunca robos; tengo la seguridad de que los ha habido. Este hecho no significa ni reviste el carácter de las partidas que pueda haber en otras provincias. Concertarse para un robo como el que S. S. ha denunciado, es un hecho que desgraciadamente ha tenido lugar en todos tiempos, y por eso el Código penal define y castiga el robo en todas sus formas, pudiendo verificarse un robo en cuadrilla y no poderse decir por eso que en el país existe una partida organizada de bandoleros.

Con relacion al hecho denunciado por el Sr. Argumosa, el Gobierno no tiene noticia, al ménos; la alarma no ha cundido en términos tales que las autoridades hayan puesto el hecho en conocimiento del Gobierno; pero me bastan las noticias que da el Sr. Argumosa, para que procure enterarme y para que estimule, si estímulo necesitaran, á aquellas autoridades á fin de que persigan á los criminales.

Por lo que hace á la Guardia civil, no sé si el estado de la provincia de Santander obligará á tomar una medida extraordinaria; yo espero que no; pero debe tener presente el Sr. Argumosa que las fuerzas de la Guardia civil están distribuidas con arreglo á las necesidades de las distintas provincias; y para aumentarse á medida de los deseos de todos los habitantes, que en todas las provincias piden ese aumento, seria preciso hacer mayores gastos, porque esta cuestion en definitiva se resuelve en una cuestion de presupuesto. Hay un número dado de Guardia civil, está distribuida esa fuerza proporcionalmente, y solo en casos extraordinarios puede aumentarse el número asignado á una provincia, siempre con daño de alguna otra.

El Sr. **ARGUMOSA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ARGUMOSA**: La perspicacia del Sr. Ministro de la Gobernacion le ha hecho entender más de lo que yo he dicho. No era precisamente mi intencion decir que estábamos en un estado tan deplorable respecto del bandolerismo, por más que desgraciadamente habria razon para sostener que si no estamos dominados por bandoleros, los habitantes del campo se encuentran con una gran perturbacion por esa causa.

No he dicho que en Santander haya constantemente partidas de bandoleros; antes bien, he afirmado lo contrario. Probablemente no hay otra provincia en que se registren ménos delitos, y por lo mismo es natural que causen más sorpresa los que he referido.

La partida que ha cometido éstos, puede proceder de las que ha habido en Galicia y Astúrias, hecho que tambien es nuevo, porque en Galicia y Astúrias tampoco ha habido hasta ahora semejante plaga.

No tengo más que rectificar, sino repetir á S. S. el ruego de que se invite á las autoridades de Santander para que, si pueden, averigüen de dónde vienen esos bandoleros y procuren acabar con ellos.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): El señor Gil Berges en la sesion de ayer, y no hallándome presente, preguntó si se cobra el descuento sobre las asignaciones de la Casa Real, segun está mandado por las leyes de presupuestos.

La legislacion vigente en la materia es el art. 8.° de la ley de presupuestos de 1876, que dice así:

«El impuesto sobre sueldos, rentas y asignaciones del Estado se cobrará con arreglo á la siguiente escala:

Los indivíduos de las clases activas, civiles y militares, inclusos los de la Casa Real y Ministerio de Ultramar, contribuirán

Hasta 1.500 pesetas inclusive, con el 15 por 100.

Desde 1.501 á 10.000 inclusive, con el 20 por 100.

Desde 10.001 en adelante, con el 25 por 100.»

Desde la fecha de la ley de presupuestos de 1876, y mejor dicho, desde el 1.° de Julio de aquel año, se cobra el descuento á los empleados de la Casa Real puntualmente, con estricta sujecion á este artículo, con arreglo á sus sueldos.

Tengo aquí, á disposicion del Sr. Gil Berges y de todos los Sres. Diputados, la liquidacion del mes de Abril último y el cargaréme correspondiente, en virtud del cual han ingresado en Tesorería 25.803 pesetas. Como esas liquidaciones se hacen mensualmente, la cantidad no es igual en todos los meses, pero varían poco de uno á otro, resultando por tanto que la contribucion pagada por los empleados de la Casa Real pasa de 63.000 duros al año.

Creo que con esto quedarán satisfechos los deseos del Sr. Gil Berges.

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GIL BERGES**: Cree el Sr. Ministro de Hacienda que ha satisfecho por completo á mi pregunta, y tengo el sentimiento de decirle que no me ha satisfecho por completo, ni á medias; al contrario, me ha ratificado la sospecha en que yo estaba de que no todas las asignaciones que figuran en el presupuesto con el nombre de obligaciones generales del Estado, y concretamente las relativas á la Casa Real, contribuyen con el descuento; porque si contribuyeran con él, la cantidad que ingresara en el Tesoro por este concepto no seria la que S. S. ha indicado, sino otra muchísimo más importante.

Yo ruego, pues, á S. S. que se sirva traer, no la nota, sino todas las nóminas de los haberes de la Familia Real, de cualquiera de los meses del ejercicio presente.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): No sé lo que entenderá el Sr. Gil Berges por cantidades de alguna consideracion; porque si 63.000 duros como descuento sobre haberes de los empleados de la Casa Real son una cantidad insignificante, yo no comprendo qué cifra habria de alcanzar para que S. S. la creyera de consideracion.

En la seccion de obligaciones generales del Estado hay en efecto varios capítulos, y la certificacion que tengo aquí relativa comprende todos los empleados de la Casa de S. M. el Rey. Entre ellos está comprendida tambien toda la servidumbre de las Infantas hermanas de S. M.

Hay además otros capítulos, que son los relativos á S. M. la Reina Isabel y al Rey D. Francisco de Asís. ¿Son esas á las que se refiere S. S.? (*El Sr. Gil Berges*: Me refiero á todas las asignaciones de la Casa Real, inclusa la de S. M. el Rey.) (*Un Sr. Diputado*: Son dotacion.—*El Sr. Gil Berges*: No importa que sean dotacion.) El art. 8.° de la ley, que antes he leido, está terminante, y está fiel y cumplidamente ejecutado, y á él me vuelvo á referir, no siendo necesario más, en vista de las últimas declaraciones del Sr. Gil Berges.

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GIL BERGES**: Desearia saber, Sr. Ministro de Hacienda, si S. M. el Rey es individuo de la Familia Real, y si S. M. el Rey es clase pasiva ó clase activa, pues de las palabras de S. S. parece desprenderse que no es nada de eso.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Su Majestad el Rey tiene por la ley de presupuestos una asignacion que se refiere en gran parte á gastos del material, el cual jamás ha estado sometido al descuento sobre sueldos. Pero además, la ley, como han visto los Sres. Diputados, dice terminantemente de qué manera se ha de entender el descuento sobre los sueldos de los empleados.

Respecto á la pregunta que ha hecho el Sr. Gil Berges, relativa á si S. M. el Rey es indivíduo de la Familia Real, yo siento tener que decir que no estando esa pregunta, por su falta de seriedad, á la altura del asunto que trata S. S. ni á la altura del sitio en que estamos hablando, me dispensará el Sr. Gil Berges que no la conteste por no incurrir en el mismo defecto que noto.

La ley dice terminantemente que los empleados, con arreglo á sus sueldos, han de sufrir el descuento. Lo que cobra S. M. no es sueldo, es una dotacion para emplearla en las necesidades de la Casa Real.

No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Gil Berges, rogándole que procure guardar todas las consideraciones y todos los miramientos debidos y no poner en una situacion difícil al Presidente.

El Sr. **GIL BERGES**: Yo soy muy deferente siempre á las indicaciones de la Mesa, y recordará el Congreso que ayer al hacer la pregunta dije que salvaba todos los respetos. El Sr. Ministro de Hacienda me acusa de no haber formulado ahora la que le he dirigido con bastante seriedad, y debo decir que la he formulado derivándola de los términos empleados en el artículo de la ley que ha leido el mismo Sr. Ministro. Su señoría decia que solo los empleados activos y pasivos, inclusos los de la Casa Real, estaban sujetos á descuento, como dando á entender que S. M. el Rey y demás indivíduos de la Familia Real no pertenecen á ninguna de esas clases.

Pero no es esa la cuestion. Parece ser que el señor Ministro, valiéndose de una distincion más teológica que técnica en Hacienda, trata de demostrar que, puesto que es una dotacion y no un sueldo ó una asignacion lo que percibe S. M. y lo que perciben los demás indivíduos de la Familia Real, no se ha de entender comprendida esa dotacion en el descuento. Yo he de decir que los precedentes del asunto están en sentido diametralmente contrario al que indica el Sr. Ministro. No recuerdo mal, porque entonces estaba yo ocupado en la vida activa de la política; en tiempo de D. Amadeo de Saboya, la asignacion, ó si se quiere dotacion de la Casa Real, sufria el correspondiente descuento, y seria chocante que si entonces lo sufria sin que hubiera disposicion especial, sino la general sobre la materia, y sin que se hiciera uso de esas distinciones más teológicas que financieras, no se verificara hoy el descuento en idénticas condiciones.

Y he de decir más. Es verdad que, si bien á título de donativo (como que se hace mediante una invitacion correspondida que el Gobierno le dirige), se percibe del clero el descuento de 25 por 100; y si esto acontece no siendo sueldo ni asignacion, sino una dotacion señalada en el presupuesto á título de reintegro por haberse el Estado apropiado sus bienes para desamortizarlos, tambien deberia acontecer respecto de la lista civil. De todos modos, como no estoy satisfecho de las explicaciones que ha dado acerca del particular el Sr. Ministro de Hacienda, me veo en el caso de anunciarle una interpelacion que explanaré cuando me haya enterado de ciertos precedentes y cuando se haya servido remitir las nóminas que antes he indicado, ó sea las de cualquiera de los meses del ejercicio actual.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Yo no pienso traer, porque no puedo traer más nóminas ni más documentos que los que he traido; por consiguiente, si no aguarda S. S. á otra cosa para explanar su interpelacion, yo le anuncio que estoy dispuesto á contestarla en el acto.

El Sr. **GIL BERGES**: Necesito realmente más do-

cumentos que el texto de la ley; pero si no hay inconveniente, explanaré tambien la interpelacion prescindiendo de lo que esos documentos puedan significar. ¿Está dispuesto el Sr. Ministro á contestar á la interpelacion?

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): En el acto.

El Sr. **GIL BERGES**: Pues yo la explanaré.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra para explanar la interpelacion.

El Sr. **GIL BERGES**: Señores Diputados, me encomiendo á la benevolencia del Sr. Presidente, suplicándole que no vea en mí ningun espíritu de hostilidad á determinadas insttiuciones; que no vengo aquí á hacerme ahora eco de mis simpatías ni antipatías, sino á ventilar una cuestion de muchísima importancia dentro del presupuesto, y que parte precisamente del texto que ha leido el Sr. Ministro de Hacienda. Todos los sueldos, asignaciones y pensiones que figuran en el presupuesto están sujetos al descuento segun la escala establecida en la ley de 1876 á 77, que me parece que es la que ha leido S. S.

En la seccion primera, titulada «Obligaciones generales del Estado,» figuran todos los individuos de la Real Familia; figura S. M. el Rey: por la ley hecha en el año último se ha incluido á S. M. la Reina: figuran asimismo las hermanas y padres de S. M., y cada una de estas personas con la correspondiente asignacion. Yo dirigí ayer una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda en el sentido de saber si el descuento alcanzaba á todas estas dotaciones, y el Sr. Ministro de Hacienda hoy, con una habilidad que le honra, con una sutileza sumamente metafísica, ha venido á hablarnos de los sueldos que disfrutan los empleados de la Real Casa, esquivando contestar á lo que constituia el fondo de mi interrogacion, que era, saber si las dotaciones de los indivíduos de la familia reinante estaban sujetas á descuento.

Yo no sé cómo se entienden las cosas en España. No es lo mismo asignar á un servicio determinadas cantidades en el presupuesto, que asignar partidas á determinadas personas. Yo me explico, por ejemplo, que cuando se trata de los Cuerpos Colegisladores, como que tienen una partida en globo en el presupuesto, no se pueda decir si están sujetos á descuento ó no lo están; ó mejor dicho, se puede asegurar que no están sujetos á descuento, porque hasta cierto punto se trata de gastos de material que luego estos Cuerpos distribuyen en la forma que estiman por conveniente; pero cuando se trata de asignaciones á personas determinadas, no es posible admitir la distincion que se admite respecto á los Cuerpos Colegisladores. Cuando se trata de una persona determinada, esa asignacion, llámese dotacion, llámese sueldo, llámese como se quiera, queda y debe quedar sujeta á descuento, y es sensible que esta cuestion tenga que ventilarse hoy, cuando ha habido precedentes en España respecto del particular. Ya rectificando una vez al Sr. Ministro he dicho que en tiempo de D. Amadeo de Saboya la dotacion de la Casa Real, consignada en el presupuesto como está consignada hoy, y por cierto que no era tan cuantiosa, estaba sujeta al descuento, y no sé por qué motivo no se ha continuado con este sistema, que al fin y al cabo no hubiera sido más que obedecer los precedentes establecidos; y es sensible, doblemente sensible, que tratándose de haberes insignificantes, de sueldos mezquinos como el de un peon caminero, se los sujete al descuento, y no se sujeten los primeros sueldos, las primeras dotaciones del Estado, porque si á todos exigimos sacrificios para mejorar la situacion de nuestra Hacienda, ó se tira, como vulgarmente se dice, de la cuerda para todos, ó no se tira para ninguno.

Yo sé que el Sr. Ministro de Hacienda contestará á todo esto fijándose en la palabra que se emplea en el presupuesto, que es la palabra *dotacion*; y, francamente, me parece que es demasiado pueril, y que puedo calificarlo yo de poco sério, hacer uso de semejante distincion para pretender demostrar que la dotacion de la Casa Real no está sujeta á descuento. Y si yo no he entendido mal, el Sr. Ministro de Hacienda ha expuesto al Congreso que la dotacion de los indivíduos de la Casa Real es á título de material y no á título de personal; y como esto no lo veo consignado en el presupuesto, yo me encuentro en el caso de rechazar en redondo la indicacion que S. S. ha hecho sobre este punto.

Y aun penetrando en las interioridades de ese mecanismo de la distribucion de fondos dentro de la Casa Real, á que el Sr. Ministro se ha referido, yo he de preguntar lo siguiente: ¿es justo y es racional que se sujeten á descuento los sueldos que perciben los empleados de la Casa Real, y que en último término salen de los presupuestos del Estado, y que no se sujeten á descuento las dotaciones mayores de los mismos indivíduos de la Real Familia? Esto, comprende el Sr. Ministro que seria chocante.

Oigo decir al Sr. Campoamor que estas no son dotaciones personales, y yo entiendo que sí, porque están nominalmente especificadas en el presupuesto, y estando especificadas en el presupuesto nominalmente, son asignaciones personales, comprendidas dentro de las prescripciones generales de la ley de presupuestos á que se ha referido el Sr. Ministro.

Yo espero, no con impaciencia, sino con calma, las explicaciones que dé el Sr. Ministro: si éstas me hubieren satisfecho, yo me sentaré tranquilo; si no me hubieren satisfecho, no solo respecto de S. S., sino respecto de todos los que hubieran incurrido en el mismo caso, me veria en la precision de hacer uso de los derechos que el Reglamento me concede.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Como el Congreso ha visto, el Gobierno no ha tenido inconveniente en aceptar en el acto la interpelacion anunciada por el Sr. Gil Berges, y ni siquiera de pasada ha indicado tampoco el Gobierno que acaso el debate que se ha suscitado podria haberse evitado teniendo presente un artículo de la Constitucion que dice que la dotacion de la Casa Real no se discuta sino una vez en cada reinado; porque en resumidas cuentas lo que el señor Gil Berges intenta no es otra cosa que discutir la dotacion de la Casa Real. Pero el Gobierno en esto está tan seguro de haber cumplido estrictamente la ley, y tiene además tal confianza en que en este asunto no hay nada que no pueda decirse y discutirse muy alto y muy en público, que no ha tenido inconveniente en aceptar inmediatamente la interpelacion con que le amenazaba el Sr. Gil Berges, el cual, al explanarla, realmente no ha hecho otra cosa más que repetir su pregunta. Ni una idea, ni un dato, ni una consideracion, ni argumento de ninguna clase ha añadido á los que habia formulado en su pregunta anterior. Realmente la cuestion es sencillísima: la ley de presupues-

tos del año 1876, hecha al mismo tiempo que la ley de dotacion de la Corona, circunstancia que no debe darse al olvido, dice lo que antes he leido al Congreso, y que por lo mismo no me creo ya autorizado para volver á leer; dice de qué manera se ha de cobrar respecto de la Casa Real el impuesto sobre las asignaciones, sueldos y haberes que paga el Estado: la ley dice terminantemente que esa manera de pago de este impuesto ha de consistir en que los empleados de la Casa Real paguen exactamente lo mismo que los empleados del Estado, con relacion á la cuantía de los sueldos que disfruten.

Acaso seria muy difícil justificar esta prescripcion legal, contra la cual nadie ha reclamado, que yo sepa; acaso habria dificultades para dar la razon de esta igualdad de circunstancias entre los empleados de la Casa Real y los empleados del Estado; tal vez no le seria fácil á nadie decir por qué los empleados de la Casa Real no han de pagar, por ejemplo, su impuesto, como lo pagan los empleados del Banco ó de otros establecimientos, y por qué el Estado, que desconoce su existencia para toda clase de reconocimiento de derechos activos y pasivos, los ha de igualar á sus empleados en el cuantioso descuento que hoy exige á éstos. Pero sobre esto no hay cuestion; ni la ha promovido S. S., ni nadie hasta ahora: la ley se viene cumpliendo estrictamente, exactamente, con toda puntualidad, todos los meses, por medio de justificantes y cargarémes, de los cuales he traido aquí el último para que el Sr. Gil Berges vea que esta atencion está al corriente, como lo ha estado constantemente desde 1.° de Julio de 1876. Y dice el Sr. Gil Berges: «pero aquí hay dos clases de sueldos: hay los sueldos que cobran los empleados de la Casa Real, y hay otro sueldo, que es la dotacion de la Familia Real.» Y despues de prentender eso, el Sr. Gil Berges se atreve á decir que soy yo quien hace distinciones teológicas, metafísicas. La dotacion de la Casa Real, como es de toda evidencia, tiene que gastarse en el sostenimiento de gastos del personal y de gastos del material. Los gastos del personal pagan el descuento en là forma que el Congreso ha visto, en la forma que manda terminantemente la ley. ¿Cómo además de todos los haberes del personal, hemos de considerar que hay otra parte, de la cual ésta forma una parte integrante, que habia de estar sometida tambien al descuento?

Dice el Sr. Gil Berges: «este asunto tiene precedentes;» y en efecto, ha ido á citar algunos precedentes, pero en su lealtad no ha podido ménos de dar una explicacion que desvirtuaba por completo la cita, asignando á los hechos un carácter distinto del que S. S. quiere atribuirles. Precedentes hay de distintas fechas, no solo de la época que ha dicho el Sr. Gil Berges: hay ejemplos de donativos hechos por la Casa Real, que en efecto en esto tendria una larga série que contar. Pero ahora aquí de lo que se trataba era de la ejecucion de una ley hecha al mismo tiempo y con la misma fecha que la de la dotacion de la Corona, la cual terminantemente prescribe que se haga lo que se viene haciendo.

Añade el Sr. Gil Berges: «yo no encuentro en la ley de presupuestos la distincion entre material y personal.» Aunque no se halle en la ley de presupuestos esta distincion, es, sin embargo, evidente. No necesitaria estar en ninguna parte: pero se puede encontrar alguna noticia de ella en la ley de 26 de Junio de 1876, que fijó el patrimonio de la Corona, confirmando en todo su vigor el título 2.° de la ley de 12 de Mayo de 1865 sobre el mismo asunto. Allí encontrará el señor Gil Berges que el Rey tiene obligaciones que levantar respecto de su patrimonio y respecto de su casa; obligaciones impuestas por la ley, y las cuales no se pueden levantar sin hacer gastos. Eso le manda la ley del año 65, y eso le manda en los mismos términos, pero ciertamente en condiciones muy distintas, la ley de 26 de Junio de 1876, porque el patrimonio que ha dejado la ley de 1876 á la Casa Real es muy distinto del todavía lucrativo que le dejaba la ley de 1865. La ley de 1876 le ha dejado á la Casa Real un patrimonio muy gravoso, cuya carga no puede ménos de levantar con la dotacion que tiene sobre el presupuesto.

Yo rehuiré todo lo que pueda, y no puedo hablar con más sinceridad, entrar en cierta clase de comparaciones; pero no puedo ménos de decir que despues de evitarlo todo lo que pueda, si se me provoca á ello con insistencia, estoy preparado para entrar en su exámen.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gil Berges tiene la palabra.

El Sr. **GIL BERGES**: En primer lugar, he de decir al Sr. Ministro de Hacienda que yo no he querido discutir la dotacion de la Casa Real. Sé lo que establece la Constitucion del Estado respecto de este punto; sé que la dotacion de la Casa Real se discute solo una vez al principio de cada reinado y que luego ya no se sujeta á más discusion. Pero entiendo yo que no empece ese precepto constitucional, á que nosotros ventilemos aquí, guardando todos los respetos imaginables, sin infringir la Constitucion, si las asignaciones de la Real Familia están ó no sujetas al descuento como los demás sueldos y asignaciones de todas las clases que se perciben del Tesoro.

Y he de invocar un recuerdo, y en esto me dirijo al partido constitucional. El año 76, si no estoy equivocado, se discutió por primera vez para el actual reinado la dotacion de la Casa Real. Esa dotacion, tal como se consignaba en el proyecto, les pareció excesiva, y así lo expresaron, como órganos de ese partido, los Sres. Navarro y Rodrigo y Martinez (D. Cándido); y si la dotacion parecia exorbitante al partido constitucional estando en la inteligencia de que se sujetaba á descuento, ¿cómo no ha de parecer hoy tambien excesiva, si segun oimos al Sr. Ministro de Hacienda, no se la descuenta?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, mientras S. S. se atenga á la discusion relativa á la aplicacion de una ley, no á la discusion de la importancia mayor ó menor de esa partida del presupuesto, podrá continuar en el uso de la palabra; pero si entra en otro terreno, la Constitucion se lo veda á S. S., y al Presidente el consentírselo.

El Sr. **GIL BERGES**: Ya habrá visto el Sr. Presidente que no me he salido ni un momento de las conveniencias parlamentarias, que no he dirigido ningun ataque á la ley fundamental del Estado, que no me he permitido ni la más ligera alusion á lo que aquí no puede discutirse; yo, sin embargo, acojo con benevolencia todas las indicaciones del Sr. Presidente, aunque, como en este caso acontece, no las considere completamente pertinentes.

Ha visto el Sr. Presidente que he empezado por desvanecer un error en que estaba el Sr. Ministro de Hacienda al decir que yo habia tratado de discutir, á pretesto del presente asunto, la dotacion de la Casa

Real. Ya he repetido varias veces que no ha sido ese mi objeto, pues sé que esa dotacion se discute una sola vez al principio de cada reinado. Lo que yo trataba de probar es que estaba sujeta á una disposicion de carácter general, como lo es la relativa al descuento, y hacia á tal intento una observacion pertinentísima, en la creencia de que el Sr. Presidente no solamente me habia dado la palabra para rectificar, sino tambien para consumir el segundo turno de la interpelacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: No le he concedido á S. S. la palabra para rectificar, sino simplemente la palabra, lo cual implica que está consumiendo un turno.

El Sr. **GIL BERGES**: Así lo he comprendido, y en ese sentido he hecho uso de la palabra y he aducido tambien las indicaciones que me he permitido dirigir á la Cámara.

Decia, pues, que el partido constitucional, discutiendo la dotacion de la Casa Real en el presupuesto de 1876 á 1877, la encontraba excesiva, y que si ese era su concepto aun en la inteligencia de que quedaba sujeta á descuento, ¡cuánto más excesiva no habia de encontrarla hoy cuando oimos de labios del Sr. Ministro de Hacienda que esa dotacion es á título de material para atender al entretenimiento de un Patrimonio gravosísimo, y no á título de personal! Si estuviera redactada la partida del presupuesto diciendo: «A S. M. el Rey para el entretenimiento del Patrimonio,» otra fuera mi conducta al discutirla; pero el presupuesto dice: «Dotacion de S. M. el Rey,» «Dotacion de S. M. la Reina,» «Dotacion de S. A. la Princesa de Astúrias,» etc. Se trata, por tanto, de asignaciones personales, y como asignaciones personales deben aplicárseles las prescripciones de la ley, y en tal concepto quedar sujetas al descuento, como lo están todos los demás sueldos del Estado.

En esto no discuto un interés mio; yo lo que deseo que conste muy alto es que en España centenares de personas de las clases pasivas perciben con descuento sus insignificantes haberes; que los peones camineros, los pobres licenciados del ejército, pensionados, etc., están tambien sujetos á un descuento y que hay dotaciones muy altas dentro del presupuesto que paga la Nacion, que no sufren este descuento. Esto es lo que yo quiero que se sepa y que lo oigan todos los españoles.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon). El señor Gil Berges haria ciertas concesiones y casi admitiria por completo las explicaciones del Ministro de Hacienda, si en la ley de presupuestos hubiera un artículo que dijera que S. M. el Rey recibia su dotacion con obligacion de atender á los gastos del Patrimonio. Pues si no es más que esto, nos podemos poner pronto de acuerdo, porque el art. 11 de la ley de 12 de Mayo de 1865, que está confirmado en todo su vigor por la ley de 26 de Junio de 1876, dice así:

«Las impensas invertidas en la conservacion, mejora y sustitucion de bienes del Patrimonio de la Corona serán de cargo de la Casa Real.»

Así, pues, no necesita estar en el presupuesto, por que está en una ley de carácter más permanente todavía, lo que el Sr. Gil Berges pedia para estar conforme con mi opinion.

Puesto que el Sr. Gil Berges se limita ya á decir que desea que consten ciertas cosas, yo por mi parte voy á manifestar tambien mi deseo de que consten algunas otras. Conste que las cuestiones entre el Estado y la Casa Real han solido ser tratadas siempre con un espíritu pequeño y mezquino: conste que en el saldo de cuentas entre el Estado y la Casa Real, es muy larga la série de actos de generosidad y de grandeza por parte de la Casa Real, y que es muy larga tambien la série de los actos que inspirados por un espíritu mezquino han negado á la Casa Real lo razonable: conste que en ciertos debates han sido tratadas muchas veces estas cuestiones de un modo que no es digno de un gran pueblo y que no se ve en ningun otro país monárquico; conste, puesto que se trata de hacer constar hechos, que esta misma ley de dotacion de la Casa Real no ha sido aplicada á la mayor parte de los indivíduos de la Familia Real, como manda la Constitucion, desde el primer dia del reinado de D. Alfonso XII, sino desde diez y ocho meses despues: conste que á esta fecha, cuarenta y seis años despues de la muerte de Fernando VII, S. M. la Reina Doña Isabel II no ha recibido todavía ni un clavo, ni un alfiler, ni una peseta de la herencia de su padre.

El Sr. **NAVARRO Y RODRIGO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto?

El Sr. **NAVARRO Y RODRIGO**: Para contestar á la alusion personal que se me ha dirigido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra para una alusion personal.

El Sr. **NAVARRO Y RODRIGO**: El Sr. Gil Berges parece como que se ha propuesto colocar en una situacion difícil á la minoría constitucional, y singularmente á los dos indivíduos de ella que tomaron parte en la discusion de la lista civil, y no hay tal dificultad. Nosotros no cambiamos por los sucesos; sostenemos y mantenemos todo lo que dijimos en aquella ocasion.

Lo que yo sostuvé como criterio para establecer la dotacion de la Casa Real, es ni más ni ménos que lo que se pidió en las Córtes Constituyentes revolucionarias por los representantes del antiguo partido conservador, en nombre del Sr. Cánovas por el Sr. Bugallal.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Reconozco que está en su perfecto derecho el Sr. Navarro y Rodrigo recogiendo una alusion que tan directamente le habia dirigido el Sr. Gil Berges; pero me parece que el Gobierno de S. M. no puede entrar de ninguna manera en este debate, que seria la reproduccion de otro que no se puede repetir durante el actual reinado sin infringir la ley constitucional.

El Sr. **NAVARRO Y RODRIGO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **NAVARRO Y RODRIGO**: Ni más ni ménos que por esa razon me he contentado con tratar la alusion personal en las ménos palabras posibles, sin recordar aquel debate y las contestaciones que mediaron entre S. S. y el Sr. Martinez.

El Sr. **GIL BERGES**: En uso de mi derecho suplico que se lea la discusion relativa á la dotacion de la Casa Real, habida en este Cuerpo Colegislador en 2 de Junio de 1876.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Gil Berges, ¿S. S. quiere que se lea toda la discusion?

El Sr. **GIL BERGES**: El discurso del Sr. Cos-Gayon.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Gil Berges, en reali-

dad, y estrictamente dentro de los términos del Reglamento, la peticion de S. S. es perfecta: cualquier documento puede leerse; pero como la lectura de este antecedente por algo se pide, y va á establecerse de una manera indirecta la reproduccion del debate sobre la dotacion de la Casa Real, yo dejo al buen juicio de S. S., á los buenos términos en que se ha presentado en esta discusion, dada la posicion que ocupa, decidir si es conveniente que venga á reproducir aquí, por un sistema que no dejaria de tener algo de irregular, una cuestion que constitucionalmente no puede plantearse. Yo deseo y pido, como Presidente, encarecidamente á S. S. que me ayude en este camino y que no insista en la lectura de unos documentos que á cada paso y en todas partes pueden ser leidos, y que contribuirán solo á que se pierda algun tiempo en la discusion de asuntos que están esperando con urgencia el Congreso y el país.

Tiene S. S. la palabra para decirme si accede á la indicacion que he tenido el gusto de dirigirle.

El Sr. **GIL BERGES**: Realmente, si hubiera de leerse toda la discusion á que me he referido, seria tarea larga. Hay en esa discusion un discurso del señor D. Cándido Martinez y otro del Sr. Cos-Gayon; allí se estampan afirmaciones é indicaciones que yo consideraba pertinentes; pero como hasta cierto punto no difieren gran cosa de las que hoy le he oido al Sr. Ministro de Hacienda, casi creo completamente excusada la lectura. Defiriendo, pues, á la indicacion del señor Presidente, no tengo ningun inconveniente en renunciar á que se verifique esa lectura, reservándome empero hacer uso del derecho que el Reglamento me concede cuando lo crea más conveniente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente agradece á S. S. muy de veras la consideracion que hácia su persona ha tenido.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): ¿Acuerda el Congreso pasar á otro asunto?»

Así se acordó.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torres tiene la palabra.

El Sr. **TORRES JORDÍ**: Para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

En la ciudad de Gerona, hace muy pocos dias, ha tenido lugar la inauguracion del monumento dedicado al héroe de la independencia española, Alvarez de Castro, y en aquel acto ocurrió un suceso verdaderamente extraño. Fué un notario público para levantar acta, y el notario lo hizo en los siguientes términos, sobre los cuales llamo muy particularmente la atencion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia y de la Cámara entera.

Dice así:

«En la muy noble ciudad de Gerona, capital de provincia en el Principado de Cataluña y Reino de España, gobernando la Iglesia Su Santidad Leon XIII, etc., y la Monarquía española S. M. el Rey D. Alfonso V de Cataluña, VI de Aragon y XII de Castilla, reunidos los que abajo firman, etc. etc.»

Yo no sé si á consecuencia de esta redaccion, ó si por otro motivo, lo cierto es que las autoridades todas, incluso el gobernador, no han dejado firmar esta acta al notario: y yo he decir al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y al mismo tiempo al Congreso, que me parece una cosa injusta para Gerona, que trata de inmortalizar la memoria, por otra parte ya inmortal, de aquel héroe, que precisamente cuando se trata de la inauguracion del monumento, no se permita levantar esta acta. Por consiguiente, yo suplico al Sr. Ministro vea en qué consiste la dificultad y en qué se apoya la negativa de las autoridades; porque si consiste en el encabezamiento del acta, me temo que parodiando al inmortal Serra cuando dijo: *y el muerto se quedó sin enterrar*, nos quedaremos sin un instrumento que recuerde á las generaciones venideras cuándo y por qué se levantó el monumento.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gil Berges tenia pedida la palabra: ¿era para el asunto que ya ha terminado, ó para otro?

El Sr. **GIL BERGES**: Era para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento; pero no está presente. Sin embargo, no tengo inconveniente en formularla, con la súplica á la Mesa de que se sirva trasmitírsela.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede S. S. usar de la palabra.

El Sr. **GIL BERGES**: Hasta el año 76, si no me es infiel la memoria, habia establecido un turno para la provision de cátedras de Instituto, dando una vacante á la oposicion y otra al concurso. En el año 77 se amplió esta regla concediéndose dos vacantes al concurso y una sola á la oposicion.

Ha llegado á mi noticia que en el Instituto de San Isidro de esta corte se han provisto desde el año 72 cinco ó seis cátedras, todas ellas por concurso y ninguna por oposicion; y yo deseo saber si el Sr. Ministro está dispuesto á poner coto á esto que considero un abuso, y á que se provea por oposicion una cátedra de matemáticas que hay vacante en ese establecimiento, y no por concurso, como se dice en algunos periódicos.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Blanco y Cela tiene la palabra.

El Sr. **BLANCO Y CELA**: Era para dirigir nna pregunta al Sr. Ministro de Fomento; y no hallándose presente en este momento en la Cámara, ruego al señor Presidente me reserve el uso de la palabra para otro dia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez (D. Venancio) tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Venancio): Tengo ante todo que anunciar al Sr. Ministro de Ultramar una interpelacion sobre la adjudicacion del servicio de vapores-correos á Filipinas, cuyo expediente pedí dias pasados; le he examinado ya; y aprovecho esta ocasion para decir al Sr. Ministro que puede, cuando lo tenga por conveniente, retirarlo del Congreso, porque no deseo ser obstáculo á la accion de la administracion.

Despues de esto debo hacer un ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que consiste en que se sirva

traer al Congreso el expediente en virtud del cual ha sido declarado sin efecto el nombramiento del juez municipal de Santa Cruz de la Zarza, á los cuatro meses de hallarse este funcionario ejerciendo su cargo; porque de él resultan cosas graves que demuestran de qué manera se provee aquí á la administracion de justicia en su última aunque la más importante esfera.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y justicia lo dicho por S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Reig tiene la palabra.

El Sr. **REIG** (D. Manuel): Es para rogar al Sr. Ministro de Hacienda se sirva remitir el expediente ó expedientes, pues creo ha de haber más de uno, de las fincas de San Fernando del Jarama que segun mis noticias están en poder de particulares y deben ser revindicadas por la Hacienda, porque esos particulares no han cumplido con ninguna de las condiciones que se les impuso en la cesion hecha por el Real Patrimonio.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Participo de la sospecha de S. S., de que en ese asunto ha de haber más de un expediente; pero sea uno ó sean varios, los que estén en disposicion de venir al Congreso, vendrán.

El Sr. **REIG** (D. Manuel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **REIG** (D. Manuel): Para dar las gracias al Sr. Ministro de Hacienda por su ofrecimiento de traer los expedientes al Congreso.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Marqués de Donadío al art. 1.° del dictámen relativo al proyecto de ley sobre subvencion á las empresas de canales de riego. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 160, *que es el de esta sesion.*)

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende la sesion para reunirse el Congreso en secciones, conforme á lo acordado ayer.»

Eran las tres.

Continuando la sesion á las cuatro y media, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del presupuesto general de gastos del Ministerio de la Guerra. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 128, *sesion del* 17 *de Marzo*; Diario *núm.* 150, *sesion del* 23 *de Abril*; Diario *núm.* 151, *sesion del* 24 *de idem*; Diario *número* 152, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *núm.* 153, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *núm.* 154, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 155, *sesion del* 1.° *de Mayo*; Diario *número* 156, *sesion del* 3 *de idem*; Diario *núm.* 157, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 158, *sesion del* 5 *de idem, y* Diario *núm.* 159, *sesion del* 7 *de idem.*)

El Sr. Dabán continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **DABÁN**: Señores Diputados, al levantarse la sesion de ayer, iba á examinar el capítulo 4.° del presupuesto de la Guerra, ó sea el referente á los cuerpos permanentes, despues de haber hablado del reclutamiento y de los oficiales que componen los cuadros. Os doy gracias por la amabilidad con que me atendísteis. Hoy tengo que molestaros nuevamente, y procuraré condensar cuanto me sea dable mis observaciones, para no abusar por mucho tiempo de vuestra condescendencia.

Traté ayer de demostrar que el expediente de oficiales proviene no solo de la guerra, sino de la mala organizacion del ejército, y propuse al mismo tiempo algunos medios para concluir con esa excedencia. Uno de esos medios es, á mi juicio, dar ingreso á los oficiales excedentes en el cuerpo administrativo, prévio un exámen de competencia. Podrá argüírseme que con esto no hacia otra cosa que quitar el excedente de un lado para llevarlo á otro; y por consiguiente, debo aclarar mi idea para desvanecer esa objecion. Al proponer ese aumento tan considerable en el cuerpo administrativo, parto de la base de que ese cuerpo habia de dividirse en dos ramos: el de administracion y el de intervencion. Hecha esta division, el cuerpo de que se trata se encargaria de la verdadera administracion de los cuerpos, y podrian, por consiguiente, suprimirse los cuatro jefes y oficiales que hay en cada batallon destinados á la administracion y contabilidad, y los oficiales del cuerpo administrativo tendrian una colocacion análoga á los pagadores, cuya organizacion seria objeto de un exámen especial. Con eso se conseguiria tambien establecer un sistema único en el ejército y desapareceria la diferencia que hoy existe, porque mientras en unos cuerpos hay pagadores, en otros no existen. Esta es la colocacion que yo daria á los oficiales excedentes y al personal que habria en el cuerpo administrativo.

Hecha esta disminucion de oficiales, yo creo que el Gobierno lo que debe procurar es no tener más oficialidad que la necesaria para los cuerpos del ejército y para la reserva en la parte que haya de movilizarse; teniendo para la otra parte que no se puede considerar movilizable tan inmediatamente, los oficiales que no figuran en los cuerpos activos. Esta es la verdadera colocacion que, á mi juicio, debe darse á los oficiales que se retiren voluntaria ó forzosamente en razon de su edad ú obtienen su licencia absoluta, consiguiendo con esto que en caso de campaña como la que hemos sostenido hasta el año 1876, no haya necesidad de improvisar cuadros para esas reservas, ni por lo tanto producir un excedente tan considerable en el cuadro de oficiales. En mi concepto, los oficiales retirados ó con licencia absoluta por convenirles así, deben tener obligacion de prestar sus servicios al país cuando el país los necesite.

Esta reforma produciria, con la disminucion del personal, la posibilidad de aumento en el sueldo á los capitanes y subalternos del ejército: el sueldo que hoy disfrutan no les permite vivir con el decoro ni las condiciones que su posicion exige. Si se hace la comparacion entre los sueldos que disfrutan los subalternos y los capitanes y las necesidades que hoy tienen en razon

á las exigencias sociales, se comprenderá que no basten esos sueldos para cubrir las atenciones de la vida. Los capitanes, llevan muchos años estacionados en el sueldo que hoy tienen; no han sufrido aumento ninguno, y yo creo que la situacion de esas clases puede suavizarse concediéndoles á los ocho años de efectividad en el empleo de capitan un aumento de 8 ó 10 duros mensuales sobre el sueldo que disfruten. Esta idea no es nueva; antiguamente existia algo de esto: el capitan más antiguo de los batallones tenia un aumento en su sueldo; pero eso no era justo, porque el que tenia influencia conseguia ir á un batallon cuyos capitanes fueran más modernos, para disfrutar esa ventaja, mientras que estableciendo esta medida en los términos que yo propongo, seria más justa y todos disfrutarian de ese beneficio, puesto que para ello solo necesitarian llevar los años que la ley designase en la efectividad de su empleo; con esto se conseguiria tambien quitar ese empeño tan natural en salir de una clase tan poco favorecida.

Siguen los establecimientos de instruccion militar. Esos establecimientos en que se ha de educar la juventud consagrada al servicio de las armas, y que en su dia vienen á constituir la garantía más sólida de la tranquilidad y de la gloria del país, creo que bien deben merecer una atencion preferente del Gobierno y de la Nacion, para que tengan todos los recursos y todas las condiciones que hoy dia les son necesarias é indispensables si han de marchar á la altura de los adelantos de la época. Establecer esos centros de instruccion en edificios que tengan todas las condiciones necesarias, así como los aparatos, máquinas y materiales indispensables hoy para el estudio de la ciencia de la guerra, cuesta muy caro, sin que sea posible haya nadie que imagine lo contrario; mas por la misma razon que cuesta caro, es necesario buscar los medios de organizar esos establecimientos en la forma más barata posible con relacion á la situacion en que nos encontramos.

Hay en España las siguientes Academias:

La de infantería cuesta 372.093 pesetas para 421 alumnos y 54 profesores.

La de caballería, 224.375 pesetas para 120 y 33 respectivamente.

Artillería, 331.714 para 289 alumnos y 21 profesores.

Ingenieros, 215.749 para 274 y 20.

Estado Mayor, 125.868 para 87 y 14.

Administracion militar, 87.600 para 200 y 20.

Más 54.594 para la Escuela de tiro de Toledo.

Importan todos estos establecimientos, como sabeis, 1.412.000 pesetas, sin contar los haberes de los ordenanzas é individuos de tropa, que seguramente ascenderán á 300 ó 400.000 pesetas más. Estudiando esas Academias ó esos centros de instruccion, y viendo el número de alumnos que en ellos hay, viene á resultar que en nuestro país la educacion de cada alumno sale más cara que en ningun otro. El número total de alumnos se reduce á 1.391 en todas las Academias, y como éstas cuestan cerca de 2 millones de pesetas, viene á resultar que la educacion de cada alumno cuesta unas 1.015 y pico de pesetas. Y no ha de extrañarse que este gasto resulte tan considerable, porque el número de profesores es realmente excesivo. Hay Academia que para 87 alumnos tiene 14 profesores; otra que para 274 cuenta 24, y otra que para 400 alumnos tiene 54 profesores. Con este profesorado tan excesivo, no es extraño que cueste tan cara la educacion de los alumnos: y á este gasto hay que agregar el gasto de material, que cuesta lo mismo para 100 que para 500 alumnos, porque la instalacion alcanzaria la misma cifra cualquiera que fuese el número de aquellos.

Se ha propuesto desde hace muchos años, por todos los que han combatido la organizacion actual de nuestro ejército, la creacion de una Academia única, ó sea la Escuela general militar. Yo soy partidario de ella, y parece que el actual Sr. Ministro de la Guerra lo es tambien de esa solucion; pero yo temo que mientras subsistan las Direcciones de las armas no va á ser posible acabar con las Academias especiales, porque el mayor enemigo que tiene la Escuela general está representado por las Direcciones de las armas. Esto lo demuestran suficientemente las discusiones sostenidas en la Junta consultiva de Guerra.

No obstante esto, yo confio en que el Sr. Ministro de la Guerra y la Junta consultiva vendrán á un buen acuerdo y se convencerán de la conveniencia de una Academia única, sin perjuicio de que los alumnos de la misma adquieran despues por medio de cursos de ampliacion, por Academias de aplicacion ó de otra manera, los conocimientos que requiera el arma especial á que se dediquen. Haciéndolo así, yo estoy seguro de que la Academia general costaria una tercera parte de lo que hoy cuestan todas las Academias, y podria llegar á ser una escuela modelo, no solo en España, sino en Europa, porque medios tenemos para ello.

No creo, como el Sr. Jimenez Palacios y otros señores Diputados, que la creacion de la Academia general militar sea la panacea que haga desaparecer todos los males y todas las dificultades que hoy existen, y que con esto solo se ha hecho cuanto hacerse puede en beneficio de la instruccion del ejército. Comprendo perfectamente que esta unidad de instruccion, que esta comunidad de principios fomentaria el compañerismo tan necesario en el ejército; pero esto no es bastante para que esa instruccion sea lo que debe ser. El Sr. Jimenez Palacios habrá de convenir conmigo en que hay algo de verdad en lo que acabo de exponer, porque se observa en las Academias especiales que despues de haber estado en ellas los alumnos cierto número de años, producen algunos oficiales verdaderamente científicos, pero hay otros que son más bien puramente prácticos.

Por consiguiente, la unidad de educacion no responde por completo á la unidad de instruccion dentro del ejército. Tendríamos la base con la Academia general militar; pero es preciso que luego dentro de los cuerpos continúe esa instruccion bajo el mismo pié. Me vais á decir que recientemente por el Gobierno se han dictado disposiciones que tienden á esta unificacion de estudios ó de instruccion, y ahí precisamente es donde yo voy á combatir.

Es cierto que hay decretos, que hay disposiciones y circulares de las Direcciones de las armas para que así se haga; pero en el terreno de la práctica yo creo que entre los 16 batallones que haya de guarnicion en Madrid no se encontrarán dos que sigan la misma marcha en la instruccion; y digo esto, porque en el distrito de Cataluña cada uno de los 24 batallones que habia seguia un criterio distinto. De nada sirve, pues, que se dén decretos y disposiciones, si no están basadas en procedimientos que sean aplicables en la práctica: y por no haberse dado las disposiciones bajo esta forma, hoy la instruccion de los cuerpos es ilusoria y no obe-

dece á un plan preconcebido y uniforme. Hay cuerpo que entiende las academias como conferencias y las conferencias como academias, y unos se dedican á enseñar física á sus oficiales, otros á enseñarles matemáticas y otros á enseñarles la parte militar. ¿Cuál es el resultado de todo esto? Que un oficial que está aprendiendo una materia en un cuerpo, al ir á otro se encuentra con que para nada le sirve cuanto estudió anteriormente; de ahí viene el desaliento, y de ahí viene tambien el hastío del estudio y su muerte.

Pero hay un medio, en mi concepto, de corregir esto, y este medio consiste en que se lleve á cabo la organizacion militar que se ha propuesto de brigadas y divisiones, y que cada brigadier dentro de su brigada, y cada general dentro de su division, respondan de la instruccion de sus oficiales y del cumplimiento de las órdenes superiores. Hoy á esos jefes no se les puede exigir el cumplimiento de esas obligaciones, porque se les varía de cuerpos á cada cambio de destacamento, y el jefe que no tiene seguridad en la estabilidad de las fuerzas que tiene á sus órdenes, mal puede tomarse grande interés por esas fuerzas. Por lo tanto, para la unidad de instruccion, y para que del ejército pueda decirse que sigue una marcha uniforme, es necesaria la organizacion de brigadas y divisiones, considerando á los jefes de brigada como coroneles de un regimiento de cuatro batallones y á los generales de division como coroneles de un regimiento de ocho.

El señor general Reina en una de las contestaciones que dió al Sr. Orozco al hablar de las bibliotecas, dijo que se habian mandado establecer en los distritos bibliotecas militares. Es verdad, está mandado que en cada distrito se establezca una biblioteca; pero debo decir á S. S. que si sale por los distritos este verano, tendrá ocasion de convencerse de lo que voy á decir en este momento. Las órdenes que se han dado sobre bibliotecas no pueden cumplirse, no dan resultados. ¿Por qué? Porque las personas que han estudiado esa cuestion para proponerla á la aprobacion superior no conocen las condiciones ni de la localidad ni del ejército: llevan muchos años separados de filas, y como es natural, les falta el lado de la práctica, el contacto con los cuerpos. Se ha mandado que en las capitales de distrito, y esto lo he visto yo en Barcelona, se establezcan bibliotecas militares; pero como no se han dado recursos para ello, se encuentran los libros (segun órdenes) en las oficinas del Estado Mayor, en las Capitanías generales ó en los parques de ingenieros, y el resultado es que el oficial que quiere consultar alguna obra tiene que salir con intencion deliberada de solicitar varios permisos, sufrir algunas horas de espera y exponerse á que despues de obtenida del jefe de Estado Mayor la llave de la biblioteca, no esté en ella la obra que desea; y son tantas y tantas las dificultades que se presentan, que, repito, es ilusoria la creacion de las bibliotecas.

El capitan general de Barcelona, aprobando una disposicion que yo tuve la honra de someterle, organizó este punto bajo otra base que dió satisfactorios resultados: se creó un Casino militar como centro de recreo donde fueran los oficiales en sus ratos de ócio, y estando allí y teniendo la biblioteca siempre á su disposicion, sin horas determinadas ni necesidad de permisos anticipados, empezó á formentarse, como no podia ménos, la aficion al estudio, aunque no fuera más que por emulacion; pero si se tienen en las Capitanías generales, ó bajo llave en las Comandancias de ingenieros, no habrá oficial que vaya á visitar esas bibliotecas. En los cuerpos antiguamente, como sabe el señor general Reina y como sabe el Sr. Ministro de la Guerra, existian esas bibliotecas, pero estaban tambien bajo la llave del jefe del cuerpo, por lo cual no habia facilidad en el oficial de poder encontrar los libros, y ningun estímulo despertaba su curiosidad. Yo creo que hoy se podria dar la órden para que los cuerpos que tienen las bibliotecas en la oficina las tuvieran en el cuarto de banderas, y naturalmente el oficial que está en él sin saber qué hacer, por curiosidad siquiera empezaría á hojear un libro, y al salir de la guardia tendria ya el interés que aquel libro le habia despertado.

De la escuela de tiro he de ocuparme un momento. Cuesta segun el presupuesto 54.000 pesetas la que hay establecida en Toledo. Encuentro algo caro ese establecimiento. Es más: yo he pasado dos semestres en ese centro de instruccion en los años 63 y 67, y no me explico cómo ha aumentado hasta ese punto el gasto de este centro de instruccion, porque ni el personal que tiene, ni los elementos de instruccion de que consta, corresponden al gasto que se le asigna en el presupuesto. No voy á combatir la totalidad de ese gasto, pero sí diré que me parecen escasos los elementos de instruccion que hay en un ramo tan importante como la escuela de tiro, dada la organizacion moderna de los ejércitos y los adelantos que ha habido en las armas de fuego en toda Europa.

Yo creo que esta escuela de Toledo podria continuar perfectamente, dándole tal vez más amplitud de la que hoy tiene, como escuela central de instruccion, donde vinieran los oficiales de los cuerpos á estudiar, pero á estudiar de una manera completa las teorías del tiro en todas sus fases para llegar á servir de profesores en las escuelas regionales que habrian de establecerse. Tal como está hoy montada, y con los batallones que tenemos, vienen cuadros de 15 á 20 batallones cada semestre: pues para que dén la vuelta por ella todos los batallones, se necesita que pasen ocho ó diez años; y, señores, hoy con los adelantos rápidos que tienen las industrias, á los ocho ó diez años ha cambiado por completo el armamento; y por consiguiente, los que hayan asistido á los primeros semestres, cuando se quiera decir que toda la oficialidad, ó los cuadros por lo ménos de todos los cuerpos han pasado por esa Academia, resultará que los primeros ya no conocen los adelantos modernos. Además, viene á la escuela solamente un oficial por cada cuerpo, y como quiera que la estancia en nuestros batallones es tan sumamente corta para la mayor parte de los oficiales, resulta que al mes ó al año de haber pasado por esa escuela de instruccion, ninguno de los oficiales está ya en el cuerpo por el cual han ido comisionados, de donde se desprende que se ha perdido el tiempo, se ha tirado el dinero y el resultado ha sido ilusorio. Yo creo más conveniente, más práctico, de mayores resultados, y sobre todo, más necesario, dada la actual organizacion, que en cada distrito militar se establezca una Academia, ó sea una escuela de tiro, en las cuales tambien tendrian colocacion una porcion de oficiales que hay de reemplazo todavía: esas escuelas de tiro no habria necesidad de montarlas con lujo, porque yo creo que ninguna dependencia militar debe estar con lujo; pero en cambio creo que deben tener todos los adelantos y todos los aparatos que la ciencia moderna exige como necesarios para esta clase de estudios, y que desgraciadamente

en nuestras escuelas de tiro no se conocen todavía, al extremo de seguir usando los blancos que se usaban hace catorce ó veinte años; no tenemos blancos giratorios, ni ninguno de los elementos que hoy son la base principal de la organizacion de todas las escuelas de tiro modernas.

Pasaré á ocuparme del artículo siguiente, ó sea del reclutamiento del ejército.

El reclutamiento del ejército asciende á 1.016.160 pesetas: en este artículo proponia el señor brigadier Ochando que se hicieran las economías cuya conveniencia trató de demostrar en su discurso, para aplicarlas al aumento del haber del soldado y á otras modificaciones que introducia en sus enmiendas, y cuya cantidad es bastante alzada, como podreis observar cuando se dé lectura de ello: yo creo que el Sr. Ministro de la Guerra y la Comision podrian pensar sobre estas economías que se proponen y darles aplicacion en algunas de las reformas que se indican ó en aquellas que el Gobierno tuviera por conveniente. En el reclutamiento del ejército aparecen consignadas para socorro de los 60.000 hombres que han entrado en caja en el presente año, durante veinte dias, 600.000 pesetas. Aquí ha habido un error de cálculo por parte del que ha formado el presupuesto, que sin duda no ha tenido presente la modificacion que la misma ley determinaba. Digo esto, porque, como sabeis perfectamente, en la ley de reemplazos de este año, si bien se pedian 60.000 hombres para el ejército, habia un artículo que decia se hiciera un sorteo á fin de que fueran 30.000 hombres á la isla de Cuba; y como quiera que los indivíduos que entran en caja, en el momento que son sorteados para Cuba son baja y se van á su casa hasta el momento del embarque, claro es que de esos 60.000 hombres habria que disminuir por lo ménos 30.000 que han sido sorteados para Cuba y que no devengan haberes esos dias.

Por consiguiente, esta partida ya debe desde el primer momento rebajarse en la mitad, en el 50 por 100, toda vez que en vez de ser 60.000 hombres los que ingresan, no son más que 30.000. Pero hay más: por una disposicion del Sr. Ministro de la Guerra, muy acertada y por la cual yo le felicito, no han venido á las filas ni aun los 30.000 hombres que quedaban del reemplazo, porque S. S. dispuso que no vinieran á las filas más que aquellos indivíduos que fueran indispensables para proceder al licenciamiento de la quinta del año 77, todo ello con el fin de mejorar en lo posible la situacion del ejército. Pues si no han venido más que los precisos para licenciar á los de la quinta del año 1877, yo calculo que de esos 30.000 hombres hayan podido ingresar 15.000, y S. S. sabrá mejor que yo los que han ingresado; de manera que del 50 por 100 de los 60.000 hombres habria que rebajar otro 50 por 100 de indivíduos que no han venido. Creo tambien que se han dado las órdenes por el Ministerio de la Guerra para que en lugar de estar veinte dias los quintos en caja, no residieran más que dos dias; en cuyo caso los veinte dias de haber que se suponen quedarian reducidos á dos, y el importe total quedaria reducido á la décima parte. Partiendo de estos datos, ó sea de que no han estado más que dos dias en caja la generalidad de los reclutas, y que los de Cuba marchan al dia siguiente todo lo más, y de los que no se han incorporado á los cuerpos, con esos tres datos positivos digo yo que las 600.000 pesetas quedan reducidas á 60.000, ó sea á la décima parte. Como es consiguiente, ya todo el presupuesto para estos indivíduos adolece del mismo defecto: parte de una base errónea; por consiguiente, los resultados tienen que ser erróneos tambien. Así, por las raciones de pan correspondientes á esos 60.000 hombres pone 280.000 pesetas por los veinte dias, las cuales quedan reducidas á 28.000 pesetas, porque no creo se abonen raciones de pan á indivíduos que no estén en filas: y siguiendo sucesivamente todas las partidas, como los utensilios y el alumbrado que necesiten esos indivíduos, y las 48.000 estancias de hospitales que en los veinte dias se calculan, y reduciéndolas todas á la décima parte, resultará que se hace una economía en ese capítulo de 914.000 pesetas.

Siguiendo ya el presupuesto por las hipótesis, dice y supone que se han de incorporar á los batallones de depósito los reclutas disponibles, teniendo en cuenta que han de venir durante un mes, como marca la ley, á recibir la conveniente instruccion para que puedan estar preparados en el caso de una movilizacion. Me parece que el año pasado se hizo la misma hipótesis en el presupuesto; pero llegó el caso de hacer la convocatoria para la asamblea, y no llegaron á presentarse, ni es posible que se presentaran hoy, porque no pueden venir á recibir esa instruccion. Y digo que no es posible que vengan; primero, porque no hay locales donde alojarlos y tendrian que estar en las casas de los pueblos; segundo, porque no hay vestuario, y tercero, porque no hay armamento. De consiguiente, no teniendo base para darles la instruccion, seria inútil el llamamiento de esos indivíduos.

Partiendo, pues, de estos datos, y segun los cálculos que yo he echado en su vista, digo que se presupone para esos indivíduos lo siguiente: para raciones de pan 144.000 pesetas; para utensilios 27.000 para hospitales 36.000, y para haberes 388.000: total 595.000 pesetas. Estas son unas partidas que me parece valen la pena de que se estudien y se aclare si se van á invertir ó no, y de no invertirse, puesto que están aprobadas, podria dedicarse la economía que en ellas se hiciera al aumento de los haberes.

Hay además otra economía en la cuestion de vestuario. Con arreglo al presupuesto que se está discutiendo, se consignan al arma de infantería 23.000 primeras puestas, á la de caballería 6.000, á la de artillería 4.000 y á la de ingenieros 2.000: total 35.000 primeras puestas. Como acabo de exponer á la Cámara, lo que podemos calcular que ha ingresado en el ejército no son más que unos 15.000 hombres; de donde resulta que como no ingresan 35.000 hombres, no hay que abonar á los cuerpos las 35.000 primeras puestas, sino solo 15.000. De aquí ya aparece una economía de 20.000 primeras puestas, las cuales, suponiendo que todas sean del arma de infantería, que son las más baratas, ascienden, á razon de 10 duros cada una, á 200.000 duros, ó sea un milon de pesetas. De manera que, sumadas estas tres partidas, nos dan una economía de 2.359.000 pesetas en el presupuesto para el reclutamiento del ejército y para las reservas, que figuran embebidas en otro capítulo, como es consiguiente, por las partidas que acabo de indicar relativas á subsistencias militares. Esto es cuanto tengo que decir respecto al reclutamiento del ejército, toda vez que en la forma en que se hace el reclutamiento, ya hice en el dia de ayer algunas indicaciones.

Llegamos al capítulo 5.°, ó sea al personal de las Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias militares, que asciende á 2.640.000 pesetas.

Esta es una de las cuestiones más debatidas en esta Cámara desde hace muchos años. Todos los que han combatido el presupuesto de la Guerra bajo el punto de vista de la organizacion del ejército, todos están conformes en que la organizacion que hoy nos rige es absurda, y sobre ser absurda es viciosa y está en contradiccion consigo misma. Y es que por si acaso era mala una organizacion, tenemos dos, y se da el caso de que estemos sosteniendo dos organizaciones en ciertos y determinados distritos. Así se ve, que en las provincias del Norte, en Cataluña, en Aragon, en Valencia y en Castilla la Nueva tenemos Capitanías generales y Gobiernos militares, y dentro de ese sistema la subdivision en divisiones y brigadas, dándose el caso de que tengan las tropas dos y tres jefes superiores á la vez: y vosotros comprendereis perfectamente que en el ejército no es posible sostener una organizacion segun la cual dos y tres jefes tengan las mismas facultades.

El Sr. Reina ó el Sr. Jimenez García, no recuerdo cuál de estos dos indivíduos de la Comision, dijo contestando al Sr. Orozco, que el establecimiento de los cuerpos de ejército, tanto en el Norte como en algunas provincias, podia considerarse como un ensayo para ver si era fácil extender tal organizacion á toda la Península. Al oir esto, yo me quedé con más confusion que antes, porque no me explico cómo se puede ensayar un sistema aplicándolo al mismo tiempo que otro, pues entonces no sabremos cuál de los dos es el bueno; va á suceder lo que sucedió cuando se suprimieron las Direcciones generales en el año 1873. Yo creo que para ver si un sistema es bueno ó es malo, debe aplicarse aisladamente, y que en el caso actual debia haberse planteado en una provincia una organizacion y en otra provincia la opuesta, para ver al cabo de un plazo determinado cuál era la que daba mejores resultados; pero crear una organizacion dentro de otra, es absurdo, no es posible examinar ninguna de las dos.

Por la organizacion actual, tenemos 14 Capitanías generales y 61 Gobiernos militares. Acerca de esto se me ocurre pensar que la division que tenemos en España no es con arreglo á la division administrativa, porque no son 49, sino 61, los Gobiernos militares que hay, y yo creo que en esto, como en todo, se debe responder á una organizacion clara y definida. Tenemos Gobiernos militares donde no hay un solo soldado, y se da el caso de que un comandante general ó gobernador de la plaza no tenga un ordenanza ni un asistente á quien mandar. A la provincia de Cuenca se han mandado un oficial y 12 soldados para que éstos sirvieran de ordenanzas.

Se me ha olvidado hacer presente una cosa que conozco por el cargo que he desempeñado. Un gobernador militar de una plaza, con arreglo á ordenanza, manda y tiene atribuciones sobre todas las tropas que existen en la plaza; de donde resulta que si los generales de division quieren sacar las fuerzas que tienen á sus órdenes á hacer ejercicio, tienen que pedir permiso al gobernador militar de la plaza; de modo que el dia en que un gobernador militar no quiera, el jefe de division no podrá disponer de sus fuerzas. Pues si ha de haber jefes de division y si ha de haber jefes de brigada, es necesario poner en armonía los derechos y los deberes de cada uno de estos jefes de brigada ó de division con los deberes y los derechos del gobernador militar de la plaza; porque si no, se dará el caso que acabo de indicar, sobre todo si no hay la debida armonía entre unos y otros jefes. Estas cuestiones no se pueden dejar depender de la mayor ó menor simpatía que haya entre las autoridades, sino que cada una debe tener bien definidas sus obligaciones y derechos y responder con arreglo á ellos.

Tenemos tambien organizadas en los distritos las subinspecciones de las armas que corresponden á los cuerpos facultativos y á los de Administracion y Sanidad. Yo comprenderia que se hubieran creado estas subinspecciones para dar cierto desahogo á las Direcciones de las armas, para que hubieran despachado ciertas cuestiones administrativas, en cuyo caso harian falta tambien las subinspecciones de infantería y caballería, pues no seria lógico que siendo necesarias las hubiera para unos cuerpos y no las hubiera para otros.

Pero las subinspecciones de los cuerpos facultativos y de Sanidad y Administracion militar, ¿se ocupan tan solo de la tramitacion de los asuntos y carecen de atribuciones directivas? Pues en ese caso, suprimidlas y hareis una economía considerable. ¿Es que vais á suprimir las Direcciones y á descentralizar? Pues entonces, dejad esas subinspecciones en las capitales de distrito, y que sean las que aconsejen á los capitanes generales.

Yo creo que más tarde ó más temprano hemos de venir á modificar la division territorial de España, y que particularmente en lo relativo á la division militar se tendrán en cuenta las condiciones geográficas de las localidades que se asignen á cada cuerpo de ejército ó á cada distrito, y que no suceda lo que hoy, que tenemos á un lado del Ebro parte de las provincias de Cataluña, y al otro pueblos que corresponden en lo judicial á un provincia que no es catalana y en lo militar á Cataluña.

Una vez que el Gobierno ó la Comision especial que se nombre se decidan á reformar la organizacion militar del país, yo creo que partiendo de la base de lo que hoy tenemos les será fácil establecer nueve cuerpos de ejército con sus diez y ocho divisiones correspondientes, y que aparte de los generales de division y jefes de brigada, podrán establecer en las provincias y plazas fuertes en que sea indispensable los gobernadores y los jefes de plaza jurados de que habla la ordenanza.

Estos cuerpos de ejército tendrian los 16 batallones en tiempo de paz, y en el de guerra aumentándolos con 72 de la reserva, ó sea uno por media brigada; cada cuerpo de ejército tendria entonces 24 batallones, quedando además 32 de reserva disponibles, más los 104 de depósito para la formacion de los demás cuerpos que fueran necesarios.

La caballería, artillería é ingenieros estarian distribuidas en los cuerpos de ejército, reservando de la primera y segunda la fuerza necesaria para una ó dos divisiones de caballería independiente.

En cuanto á oficinas y establecimientos en los distritos militares poco he de decir, puesto que en el dia de ayer, y al tratar de la organizacion y colocacion que podia darse á los oficiales que hoy figuran en la clase de reemplazo, hice algunas indicaciones que eran las ideas generales que podian tomarse para la organizacion; pero no deja de llamar la atencion que entre los Gobiernos militares que dije ayer existen donde no hay soldados, figure aquí que todos tienen gratificaciones además del sueldo. Tenemos 28 coroneles que tienen una gratificacion de 200 pesetas, 14 tenientes coroneles á 100, cinco capitanes á 60, y 11 de canton en Madrid á 250.

Por consiguiente, no he de insistir ya más sobre este particular, como no sea para repetir lo que dije en

el dia de ayer, que puesto que estos oficiales están cobrando sus haberes y no han de hacer aumento ninguno en el presupuesto, puede dárseles la colocacion que se propone en la division regional, ó sea encargándolos de las circunscripciones para el reclutamiento del ejército. Y voy á pasar á los establecimientos penales.

Al tratar de los establecimientos penales, el señor Orozco se extendió tanto en consideraciones sobre las plazas que teníamos en Africa, que seria inútil insistir en ello; pero he de hacer una declaracion sobre la plaza de Melilla, que, dicho sea de paso, sin duda se olvidó tratar de ella, ó acaso seria por no tener un conocimiento exacto de la materia.

La plaza de Melilla está considerada, tanto por el Gobierno como por el país, con cierto abandono, y es porque no se conoce aquello ni el producto que se puede sacar. Aquí se ha creido que es un pedazo de tierra que nada produce y del cual no se puede obtener provecho, y hasta por alguno se ha pensado en abandonarlo. Voy á leer algunos datos, á fin de que esta opinion no prevalezca y se vea lo absurda que es. Si se pregunta á cualquiera de los Sres. Diputados si cree que produce algo Melilla, la contestacion la supongo: direis que no hace más que costar mucho. Pues la aduana de Melilla en el año de 1879 ha producido 4.686.000 rs.; y algo doloroso es decirlo, señores, pero de los datos que tengo á la vista resulta que de estos 4.686.000 rs. recaudados, 3.373.000 se han hecho con bandera extranjera, y el cabotaje que entró de España fué 1.312.000 rs.; es decir, que en una plaza nuestra que debia ser uno de nuestros mercados que podríamos explotar por la proximidad y facilidad de comunicaciones, hemos importado solamente una tercera parte. Respecto á los pasajeros, desde Diciembre de 1879 hasta Abril de este año ha habido un movimiento de pasajeros embarcados de 2.091. Yo desearia que se cotejaran estos datos con los de algunas de nuestras provincias del litoral, y puede ser que saliera ganando Melilla sobre algunas poblaciones. De estos pasajeros han sido embarcados 1.400 que se marchaban á Orán, y desembarcados 661. No sé si los Sres. Diputados tendrán noticia de estos datos que voy á leerles respecto de Melilla; y como quiera que dentro de poco tiempo van á celebrarse unas conferencias para tratar de esa parte de nuestro territorio, por eso los leo, aun cuando no sea más que para conocimiento de todo el mundo y para que pueda haber mayor suma de datos en el público al tratarse esta cuestion.

En el muelle cobran los moros los artículos que han entrado en la plaza sin pagar aduana, cobran del consumo y se remiten al interior de Africa; es decir que no pagándonos á nosotros, vienen á pagarlo al representante del Imperio que está establecido dentro de la plaza de Melilla, que tiene un delegado en el muelle que fiscaliza todo lo que entra en la plaza y luego exige los derechos á todo aquello que no se consume. Paga por la salida al campo cada pieza de tejido de algodon merino, 2½ por 100; idem fino, 3; azúcar pilon, 1; café, el 10 por 100 de su valor; té, idem; petróleo, 5 rs. cada caja.

Estos son los artículos principales; pero todo paga, poco ó mucho.

Paga á la entrada en la plaza viniendo del campo marroquí, pieles de cabra y carnero, 16 rs. el quintal; cera, 40 rs. idem; almendras, 20 rs. idem.

Con estos antecedentes, yo creo que el Sr. Ministro de Hacienda, aun cuando le supongo enterado suficientemente de estos detalles, yo creo que podria dirigir una rápida ojeada á aquellos presidios, y verá si son susceptibles de que dieran mayores ó menores rendimientos al Erario público; y aprovecho esta ocasion para manifestar que efectivamente está tan asistida aquella plaza, que no hay más que un empleado de Hacienda, el cual tiene catorce cargos á la vez, y por lo tanto, puede suponerse lo bien desempeñados que estarán.

Respecto de presidios ó establecimientos penales, debo reiterar y volver sobre lo manifestado en esta Cámara por el señor brigadier Ochando respecto de la anomalía que hay en que el confinado de Melilla tenga 291 pesetas de haber al año, mientras que el soldado no tiene más que 261. Se me dirá que el soldado tiene la racion de pan; pero dadas las condiciones de los precios de los artículos en Melilla, que está considerada como puerto franco, yo creo que son un poco excesivos los haberes que se dan á los confinados.

Tambien he de hacer presente, y siento no ver en su banco al Sr. Ministro de la Gobernacion, toda vez que se queja de las autoridades que han estado encargadas del mando de aquella plaza, que está prevenido por pragmáticas y disposiciones terminantes que no se mande á aquel presidio más que á individuos cuyas condenas puedan considerarse como limpias, á fin de que el gobernador de la plaza pueda echar mano de ellos y acudir con esos confinados á la defensa de la plaza en un momento dado. Pues bien; el 75 por 100 de los confinados que hay allí bajo la autoridad militar, son de cadena perpétua y algunos de dos ó tres sentencias; y el resultado de esto ¿cuál es? Que el gobernador de la plaza no tiene confianza para mandarlos á los trabajos exteriores por miedo de las fugas, ni puede tampoco en el dia de mañana contar con ellos para la defensa de la plaza porque no le inspiran confianza. Yo creo que esta cuestion debe preverse con tiempo y no esperar á que llegue el momento del conflicto, y que si efectivamente las órdenes son esas, debia exigirse el cumplimiento de ellas.

Llegamos al artículo de gastos de material de los distritos militares, y toda vez que el brigadier señor Ochando demostró que la Administracion militar se llevaba la tercera parte de lo que se asigna á gastos de material de estos distritos militares, yo no veo necesidad de decir más sobre este capítulo.

El material de subsistencias militares en el art. 7.° asciende á 15.231.000 pesetas; segun el presupuesto, para pan se consignan 7.865.000 pesetas para los 32 millones de raciones que se supone han de consumirse al año, al precio de 24 céntimos de peseta. Creo, y dispénseme en esto la Administracion militar, que el pan es algo caro; y para expresarme en estos términos tengo dos razones. La primera, que es la que tuve el honor de manifestar ayer, es que la Administracion militar no va á hacer las compras de primera mano á los puntos productores, sino que se contenta con hacerlas en el distrito ó en sus inmediaciones. La segunda, y esta es la prueba más convincente de que el pan resulta caro por la Administracion militar, es lo que sucedió el año pasado precisamente en Barcelona. A consecuencia de varias quejas sobre la calidad del pan, se dispuso por la autoridad de la plaza que tomando las cantidades de harina que marca el reglamento, se dieran á un

panadero de la poblacion, para hacer un ensayo y ver en qué consistia, si en la elaboracion, si en la harina ó en qué, el que siendo las harinas buenas, el pan que se daba á la tropa era malo. Un jefe de cuerpo comisionado para ello fué á los establecimientos públicos, y no faltó un panadero que le hiciera la siguiente proposicion: que se encargaba de proveer al regimiento del pan que necesitara, siempre que le abonasen, ó bien la cantidad de harina que la Administracion tenia para la elaboracion del pan, ó bien el importe que abonaba á la Administracion por racion. Y yo digo: si un particular que tiene que pagar contribucion, que tiene que pagar el establecimiento y operarios, y ha de obtener alguna ganancia, se compromete á dar el pan por el mismo precio que la Administracion, será prueba que el pan de la Administracion militar es bastante caro.

Estos son los datos que tengo para creerlo así. El Sr. Ministro de la Guerra sabe perfectamente que el año pasado vino aquí el capitan general de Cataluña y le dió cuenta de esto, y S. S. le autorizó para que hiciera un ensayo con otras harinas; y sin embargo, cuando se fué al terreno de la práctica y le dijo al comisario encargado de provisiones que hiciera los ensayos con la harina que S. S. prevenia, él mismo vino á decir que con las de reglamento se podia hacer mejor pan. Luego ¿qué prueba aquello? Descuido. Hoy hay pendiente una causa sobre esa cuestion en Barcelona, y ya veremos lo que arroja de sí esta causa.

Figuran tambien las cantidades á que me he referido al tratar del reclutamiento y de los reclutas disponibles; y por consiguiente, no tengo que volver á ocuparme de ellas.

Raciones de etapa. Sobre este punto voy á exponer una duda al Sr. Ministro de la Guerra y á los indivíduos de la Comision; duda que se me ocurre al ver que la organizacion no obedece á un criterio fijo, sino que está hecha de remiendos, todos de distinto color. Las raciones de etapa que se fijan son las siguientes: para la tropa de guarnicion, á 0'40 de peseta la racion; para la compañía de mar, á 0'97, y para la compañía de moros del Riff, á 0'80.

Yo pregunto: ¿cuál es el tipo reglamentario, los 40, los 80 ó los 97 céntimos de peseta?

Acuartelamiento, utensilio y alumbrado, es la partida que sigue, y se presuponen para 89.240 hombres, á razon de 17 pesetas y 4 céntimos, 1.530.000 pesetas. Algo caro encuentro eso de las 17 pesetas y 4 céntimos; sin embargo, no me extraña, siendo el aceite el que se emplea para el alumbrado; pero me parece que en el año que estamos del siglo XIX, los edificios militares, como los cuarteles, no debieran estar todavía alumbrados con la célebre candileja, sino que debieran estarlo por el petróleo ó por el gas; y con tanta mayor razon debiera suceder eso, cuanto que hoy los cuerpos benefician el aceite y compran petróleo. ¿Por qué el beneficio que obtienen los cuerpos no ha de obtenerlo el Estado? Se conseguirian economías y se evitarian las mermas que el aceite tiene, porque ya se sabe que el aceite por donde pasa mancha. Yo creo que debiera hacerse lo que hace toda industria particular: lo primero que se establece en una fábrica es un gasómetro, y con lo que se gasta hoy en aceite en los cuarteles y demás edificios militares, podia haber en cada capital un gasómetro para esos edificios militares, ó un contrato con las empresas particulares.

Una observacion se me ha hecho sobre este particular: se me ha dicho que el dia de una revolucion, si los cuarteles se alumbran por gas, podian quedarse á oscuras. A eso se me ocurrió una contestacion, que es la que voy á dar ahora. Como los dias en que puede haber un movimiento insurreccional, lo primero que se hace es sacar las tropas de los cuarteles, la desgracia de que éstos se quedaran á oscuras seria para los insurrectos que allí hubiera, y poco importaba que el gas se quitara. No es ese, pues, obstáculo para que los cuarteles se alumbren por medio del gas.

En cuanto al combustible, debo hacer la misma indicacion que he hecho respecto del aceite: creo que somos los únicos que hoy no tenemos en los cuarteles cocinas económicas, y debíamos haber sido los primeros en dar el ejemplo, por la sencilla razon de que somos los más pobres. Las cocinas económicas producirian una gran economía para el Erario, porque hoy está probado que el combustible no sirve para hacer el rancho, y si bien hay las llamadas ollas económicas, lo son con respecto á las que habia entonces, pero no con respecto á los adelantos modernos. Con lo que se ahorraria empleando las cocinas económicas, habria bastante para hacer las obras de reparacion necesarias al edificio para su instalacion. Aquí hay una partida que viene á corroborar lo que vengo diciendo: «Alumbrado, combustible y utensilio de guardias, más el alumbrado exterior del Ministerio, 340.000 pesetas.»

Respecto á utensilios debo decir una cosa, sobre la cual ruego al Sr. Ministro de la Guerra que fije en ella su atencion y tome el asunto con todo interés. Estando yo de gobernador, consulté para que el utensilio estuviera fijo en los cuarteles, con lo cual se evitaria traerlo y llevarlo de la provision á los cuarteles y de los cuarteles á la provision. Dada la movilidad que tiene nuestro ejército, y aun dentro de una misma guarnicion, de edificio á edificio, ese trasiego del utensilio representa un gasto grandísimo y representa además un gran deterioro. Estando fijo ese utensilio en los cuarteles, casi podria economizarse la cuarta ó la quinta parte de lo que hoy cuesta el entretenimiento. Y no solamente es caro para el Erario, sino que es tambien caro para el cuerpo y para el indivíduo, y si fuéramos á analizar la cuestion, resultará que no solamente es caro para el indivíduo, sino tambien injusto. Los cuerpos tienen la obligacion de trasportar el utensilio desde la provision hasta el cuartel. Esto ha de hacerse por carros ó por los mismos indivíduos. Si se hace por medio de los indivíduos, claro es que su ropa ha de destrozarse mucho trasportando á hombros los banquillos de hierro, las tablas, los jergones y todos los demás utensilios. Ahora bien, como esa ropa destrozada y manchada tiene que reponerla el soldado á su costa, resulta sumamente injusto que se obligue á los soldados á hacer por sí ese trasporte. Si se hace por carros, suele suceder que el cuerpo no tenga fondos á que cargar los carros. Por eso hemos visto alguna vez que cuando se ha reprendido á algun jefe de cuerpo porque sus soldados atravesaban una poblacion cargados con las camas, ese jefe ha contestado que tenia que mandar hacer el trasporte por medio de los soldados, porque no tenia fondos á que cargar los carros. Por consiguiente, yo rogaria al Sr. Ministro de la Guerra que dispusiera lo conveniente para que el utensilio estuviera fijo en los cuarteles y no anduvieran los soldados trayéndole y llevándole de un punto á otro. Así seguramente se obtendria un beneficio para el Erario y para el cuerpo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Vá á darse lectura de un artículo del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina) «Artículo 136. Para que un discurso pueda prorogarse más tiempo que el de una sesion, se necesita el acuerdo del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, V. S. ha hablado durante tres horas en el dia de ayer, y otra en el dia de hoy; es preciso, por lo tanto, consultar á la Cámara si acuerda que continúe V. S. en el uso de la palabra.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): ¿Acuerda el Congreso que el Sr. Dabán continúe en el uso de la palabra?

El acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúe V. S., Sr. Daban.

El Sr. **DABÁN**: Doy un millon de gracias al Congreso por la benevolencia que ha tenido conmigo, y siento haberle molestado tanto; pero no podia ménos de cumplir el deber que me habia impuesto examinando todos los puntos que comprende el presupuesto de la Guerra. De todos modos, no pienso ya molestarle largo tiempo, pues es poco lo que me resta que decir.

Vamos ahora al artículo de los hospitales. Para hospitales se presupone la suma de 2.153.000 pesetas, y aquí tengo que repetir la misma observacion que he hecho respecto á las raciones de etapa, porque veo tambien distintos precios para las estancias en el hospital. No sé, pues, á qué precio han de calcularse las estancias. Se supone que se han de ocasionar 1.314.000 estancias, y como cuestan 1.558.000 pesetas, cada estancia sale á 1 peseta 18 céntimos. Al ver este resultado viene á mi memoria el preámbulo del decreto dictado por el Sr. Ministro de la Guerra reformando la organizacion de los hospitales militares; decreto por el cual le felicito, y en él veo que las estancias de hospitales se fijan en 2 pesetas 83 céntimos. Y yo pregunto: ¿cuál es el precio de las estancias? ¿Una peseta 18 céntimos, ó 2 pesetas 83 céntimos?

Sigo recorriendo el presupuesto, y me encuentro con que á los quintos que ingresan en caja se les ponen las estancias á 1 peseta 50 céntimos, siendo así que las otras se han puesto á 1 peseta 18 céntimos y á 2 pesetas 83 céntimos. ¿Cuál es, pues, el precio de las estancias en los hospitales? ¿Una peseta 18 céntimos, 1 peseta 50 céntimos, ó 2 pesetas 83 céntimos? Porque no se comprende que la estancia de un quinto tenga distinto precio que la del soldado. Yo creo, pues, que debe haber alguna equivocacion en los precios de las estancias, y siendo esto así, las partidas totales del presupuesto tendrán tambien que estar equivocadas.

Viene despues otra partida que dice: «Brigada sanitaria, 206.000 pesetas; más el importe de las raciones para 500 hombres, que ascienden á 162.936, formando un total de 368.936.»

En el personal de los cuerpos permanentes, vienen figurando doscientas mil y tantas pesetas que cuestan estos 500 indivíduos de la brigada sanitaria, y sumando esas dos partidas, viene á resultar que cada uno de los 500 indivíduos que componen la brigada sanitaria cuesta 700 pesetas al año. Esto no me lo explico por la razon sencilla de que estos soldados tienen una gratificacion ó sobrehaber de 93 céntimos de peseta, es decir que cuentan con lo mismo que un sargento primero del ejército.

Es verdad que este indivíduo presta un servicio en el hospital; pero tambien es cierto que está libre de los servicios de fila, y que la generalidad de ellos han ido allí voluntariamente porque es más cómodo este servicio; por lo cual yo creo que podia rebajarse esta partida, dejando á los indivíduos de la brigada sanitaria en igualdad de condiciones que á los demás indivíduos del ejército.

A los hospitales siguen los trasportes militares, que importan 1.018.000 pesetas. Yo creo que esto se ha calculado muy bajo, y como le dije ayer al Sr. Ministro de la Guerra, si pasa la vista nada más por lo que ha costado el movimiento de soldados en el año último con motivo de las quintas, verá que asciende á mucha más cantidad que ésta. Pero en cambio encuentro una partida que no habria inconveniente en suprimir, y es la siguiente: «Para el pago de vapores desde Céuta á Algeciras y desde Málaga á Melilla, 271.000 pesetas.»

Yo al leer esta partida no he podido ménos de traer á mi imaginacion el recuerdo de la isla de Cuba. En Cuba, con un litoral tan extenso, no ha habido más remedio, durante las operaciones, que hacer los trasportes, tanto de indivíduos como de raciones, á pesar de ser centenares las estaciones que se racionaban, no ha habido más remedio, repito, que hacerlo por los cañoneros y buques de la armada, y muy rara vez se ha aprovechado el paso de algun vapor; y eso que la marina, además de sus muchas atenciones, tiene allí la responsabilidad de la vigilancia de las costas para evitar desembarcos, lo cual no ha sido obstáculo para que durante la guerra, y especialmente en los años 76, 77 y 78, haya prestado todos los servicios que han sido indispensables en aquella isla.

Y si esto se ha podido hacer en Cuba con buques muy pequeños como son los cañoneros, y siendo tan múltiples las atenciones de la marina allí, ¿no podria hacerse lo mismo con nuestras plazas del litoral africano? Tenemos en el Mediterráneo buques suficientes para ello, buques que están haciendo el cruce constantemente y que están devengando, tanto para el material como para empleados y para carbon; es decir, que están en situacion de actividad, cobrando sus sueldos completos y gratificaciones: y como el viaje á Melilla no es más que de dos horas, no creo que se resintiria la vigilancia de la costa por los viajes que pudieran hacer esos buques, ya á llevar la correspondencia, ya á fomentar y favorecer ese pequeño comercio que acabais de oir hace un momento. Yo creo que podria hacerse. Ignoro si algunas razones más elevadas y que no están á mi alcance se opondrán á que esos buques que tenemos en el Mediterráneo, que creo son seis ó siete, puedan prestar este servicio.

«Trasportes por ferro-carriles. Para el trasporte de tropas por ferro-carriles, 669.000 pesetas.

Ya he dicho que esto me parece poco, y que creo que como no demos un poco más de estabilidad á los cuerpos, será uno de los renglones del presupuesto que consuman cantidades más considerables, cosa que podria evitarse dando á los cuerpos esa estabilidad.

Pasaré á ocuparme del material de artillería y de ingenieros. Aparecen en el material de artillería, segun presupuesto, tres partidas, á saber:

1.ª Para estudios, ensayos de la Junta facultativa y Museo, 200.000.

2.ª Compra de material nuevo, 4 millones.

3.ª Recomposicion, entretenimiento y custodia, 800.000.

No he de condenar estas partidas: sé lo que cuesta el material de artillería, las necesidades que ésta tiene,

y por consiguiente, no es la cantidad total del material de artillería lo que yo he de combatir. Lo que creo es que podia presentarse bajo otra forma al Parlamento: creo que deben estar en el presupuesto ordinario las partidas primera y tercera, es decir, la que se refiere á recomposicion y conservacion y la que se refiere á los gastos de la Junta consultiva, estudios, ensayos, fábricas, etc.; pero lo destinado para compra de material nuevo creo que debia figurar en el presupuesto extraordinario, tanto en la cuestion del material de artillería como de ingenieros; porque como la adquisicion de material no debe hacerse periódicamente, sino para cubrir las necesidades, 4 millones no bastan para ello; y si seguimos el sistema de comprar cada año cierta cantidad de material, resultará que tendremos una parte que será útil porque estará con arreglo á los adelantos modernos, pero tendremos tambien otra parte, la primera que se haya comprado, que no servirá. Los Sres. Diputados que hayan visitado nuestras plazas fuertes antiguas y nuestras fortalezas habrán visto que tenemos tal cúmulo de material amontonado, que habria para fortificar media Europa, pero que efectivamente no sirve. Dados los adelantos modernos, si tuviéramos una guerra, tendríamos que hacer lo que hicimos al final de la última, que fué, encargar al extranjero media docena de piezas de batir, porque las 900 ó 1.000 que tenemos en España no sirven.

Y ahora he de llamar la atencion del Sr. Ministro de la Guerra sobre lo que sucede en la plaza de Melilla. Esta plaza fronteriza, que está expuesta á verse atacada el dia ménos pensado, tiene, segun mis noticias y segun el último estado del mes de Abril, como material de artillería 109 piezas, todas antiguas, de bronce la mayor parte. Pues bien; además de ser un material tan antiguo, tiene otro inconveniente, y es, que de las 109 piezas no hay más que 21 que tengan los juegos completos y que puedan servir (si el Sr. Ministro ha recibido el estado del último mes, lo podrá ver); 29 que tienen juegos á medias y podrán servir difícilmente, y 59 que no tienen juegos de ninguna clase. Dígame su señoría si se debe conservar en ese estado una plaza á la cual no se pueden mandar recursos cuando se quiera y como se quiera.

Hechas estas ligeras observaciones al material de artillería, he de pasar á ocuparme del material de ingenieros; pero antes de hacerlo voy á permitirme dirigir una pregunta á mi digno amigo y respetable jefe el señor general Reina. El otro dia, contestando al señor brigadier Ochando respecto de la conveniencia ó inconveniencia de la compra de terrenos llevada á cabo en el barrio llamado de las Peñuelas para la edificacion de un cuartel, S. S. se levantó del asiento que ocupaba y dijo que tenia la satisfaccion de que en su época no se habia hecho aquella adquisicion.

Indudablemente, yo no creo que S. S. al expresarse en esos términos tuviera el ánimo ni el propósito de ofender á nadie absolutamente, ni mucho ménos á su digno sucesor, que no se encuentra en este sitio; pero como quiera que algunas personas hubieran podido dar á esas palabras un giro que S. S. no tuvo intencion de darles, yo le agradeceria que manifestara cuál fué su intencion en aquel momento, porque segun los datos que yo tengo á la vista, el abono del importe de esos terrenos se hizo efectivamente en el mes de Marzo del año 79; pero segun antecedentes de los cuales tengo nota aquí, el año 1874 empezó el expediente sobre la adquisicion para cuartel de esos terrenos; en 7 de Abril de 1876 fué aprobado por la Direccion de ingenieros; el 25 de Enero de 1876 se ofreció el terreno á la Direccion de ingenieros, que lo aprobó en Julio de 1876, y por último, quedando como director interino el brigadier que actualmente desempeña ese cargo, ó sea el brigadier secretario de la Direccion, en el mes de Marzo de 1879, fué cuando obtuvo la aprobacion del Sr. Ministro de la Guerra; pero aprobacion consecuencia de un acuerdo que en 6 de Marzo habia tomado el entonces Ministro de la Guerra, señor general Ceballos; de manera que el general que actuaba el dia 13 de Marzo de 1879 no hizo más que firmar un acuerdo tomado por su antecesor. Estos son los antecedentes que yo tengo del asunto, y rogaria á S. S., en el caso de haberme equivocado, tuviera la bondad de rectificar. (*El Sr. Reina:* Pido la palabra para una alusion personal.)

Voy á entrar ahora en el material de ingenieros, y digo de éste lo mismo que he dicho del de artillería: hay gastos del material de ingenieros que efectivamente deben venir en el presupuesto ordinario; pero hay otros, como son edificaciones nuevas y algunas obras que se consideran como mejoras y que están dentro del reglamento del año 73, las cuales creo yo que deberian figurar en presupuesto extraordinario; y este presupuesto, hecho en la forma que luego he de tener el honor de exponer al concluir mi exámen del presupuesto, ya revestiria un carácter, no de permanencia, sino con arreglo á las necesidades que en aquel año económico pudieran presentarse. Y antes de terminar con los gastos de material de estas dos Direcciones, que vienen á ser el final del presupuesto de Guerra, he de hacer una observacion al Sr. Ministro y á los Sres. Diputados. Dije ayer al ocuparme de las Direcciones, que éstas tenian más atribuciones que la Cámara y el Gobierno reunidos, respecto de la distribucion de los fondos que se les asignaban en el presupuesto. Pues bien; respecto del material sucede precisamente una cosa análoga. Aquí la Cámara con el Gobierno toma un acuerdo, asigna una cantidad para un objeto determinado, para un edificio ó para una obra determinada, y la Direccion por sí, ó con acuerdo y aprobacion del Ministerio de la Guerra, lo que hace es emplear esa cantidad en aquello que tiene por conveniente. ¿Y qué resultará el dia de mañana? Que vendrá una Cámara que podrá exigir la responsabilidad á un Gobierno, pero se la exigirá ya tarde, despues de haber tocado algun desastre; por lo cual yo desearia que se trajera á la Cámara una nota que expresara las cantidades que se han votado por este Parlamento con destino á las obras de la plaza de Melilla, y al mismo tiempo que viniera una nota que manifestara las que se han empleado en obras de la misma plaza, y entonces vereis que las cantidades que se han asignado para fortificaciones de Melilla y otras plazas se han empleado en pabellones aquí, en capitanías generales allá y en otros gastos completamente ajenos á su objeto.

Ya el capitan general de Granada el año 1878 elevó con ese motivo una protesta al Sr. Ministro de la Guerra; ignoro los resultados que esa protesta habrá tenido; pero por mi parte puedo decir como testigo presencial, que hoy mismo en Barcelona se está construyendo un pabellon para un subinspector en un cuartel que está señalado para el derribo, por ser de los edificios que entran en la venta, y porque está en sitio

por donde han de ir las rasantes; sin embargo, se están gastando 30.000 duros, para que el año que viene entre la piqueta y sea demolido. Esos treinta mil y tantos duros se han sacado de lo que estaba asignado para reparacion de cuarteles. ¿Qué ha sucedido en cambio? Que cuando el gobernador de la plaza ha dispuesto que se repare ese cuartel, el cuerpo de ingenieros ha contestado que no podian hacerse esos reparos porque el crédito se habia empleado en otra cosa. ¿Y en qué? En ese pabellon para cuya construccion se ha expedido una Real órden. Lo mejor, pues, en mi concepto, es que la Comision estudie bien este asunto, y que en lo relativo á fortificaciones y cuarteles sea únicamente la Cámara la que pueda autorizar ó no autorizar esas trasferencias.

Como apéndice final al presupuesto, voy á decir sobre lo que se refiere á ejercicios cerrados, acerca del cual se leyó aquí hace pocos dias una comunicacion por la que se aumentaba el crédito asignado á ese capítulo, que ascendia á 859.000 pesetas, á 2.400.000 y tantas, que si os fijárais, Sres. Diputados, en los servicios que ha ocasionado este aumento al capítulo de ejercicios cerrados, veríais que algunos de ellos son correspondientes al año 68, otros al 69, otros al 70, otros al 73 y otros al 75; es decir, que este antecedente si acaso servirá una vez más para demostrar lo que dije ayer: que el afan de centralizacion en todas las dependencias hace imposible la marcha administrativa.

Y con esto doy por terminado el exámen del presupuesto del Ministerio de la Guerra, rogándoos me dispenseis el mucho tiempo que he molestado vuestra atencion.

Pero antes de concluir me permitireis diga algo sobre el criterio que tengo formado acerca del modo de organizarse el ejército, y de la manera que debe resolverse una cuestion tan delicada como es la organizacion militar de un país. Yo creo que siendo la organizacion del ejército, como dije en el dia de ayer, eminentemente nacional, natural y lógico es que sea la Representacion nacional la encargada de llevar á cabo las reformas que deben introducirse en la organizacion de este servicio. Creo, pues, que para que no pueda decirse si el ejército es de este ó del otro partido, si tiene más afinidad con ésta ó la otra persona, la mejor manera de resolver esta cuestion es la forma con que Francia resolvió su organizacion despues de la campaña del año 70; y como quiera que nosotros nos encontramos sin organizacion militar, lo más fácil y mejor seria que se nombrase una Comision de esta Cámara, compuesta por partes iguales, ó como querais, de los elementos civil y militar. Mas para evitar que con esta Comision sucediera lo que ocurre con otras Comisiones en España, creo que esa Comision deberia proceder en el más breve plazo posible á estudiar nuestros cuarteles y nuestra organizacion interior de plazas fuertes, fronteras y costas, teniendo una ámplia autorizacion de todos los Ministerios para que pudiera intervenir, fiscalizar y resolver nuestra organizacion militar; y ya en estas condiciones, para evitar que esa Comision fuera dando largas al asunto, como sucede por regla general con todas las que se nombran, deberia todos los meses participar, bien al Presidente de la Cámara, bien al Gobierno, el resultado de los estudios que fuera haciendo. De esta manera no se podria decir el dia de mañana que el criterio que presidiera en las proposiciones presentadas por esa Comision era un criterio estrecho y mezquino ni un espíritu de militarismo, sino que, por el contrario, se veria que eran reales y efectivas las necesidades que tenia el ejército, y que por consiguiente, antes que á nada habia atendido esa Comision á su patriotismo. Muy noble, muy levantada seria la mision que en ese caso se confiaria á esa Comision; pero yo creo que la responsabilidad que contraia desde el momento en que aceptase el encargo, compensaria la gloria que pudiera adquirir, porque ante el país y ante la historia seria una responsabilidad muy grande la que adquiriera, segun el mayor ó menor celo que desplegase en el desempeño de su cometido.

Expuesta ya mi manera de pensar respecto de este asunto y en la forma en que debe resolverse, réstame decir que por mi parte me siento satisfecho creyendo haber cumplido en el dia de ayer y en el de hoy con un deber de patriotismo. Si las circunstancias mañana nos trajeran una catástrofe, y esa catástrofe procediera precisamente de haber mirado con abandono la organizacion de nuestro ejército, la responsabilidad recaeria sobre aquellos que habiendo tenido elementos para empezar tan necesaria como deseada obra, no han querido llevarla á cabo. He dicho.

El Sr. **REINA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Reina tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **REINA**: Siempre tengo yo muchísimo gusto, Sres. Diputados, en contestar á las preguntas que se sirve hacerme mi digno compañero y amigo el señor general Dabán; pero en esta ocasion la tengo, no solo doble, sino que por ello me felicito y le doy las gracias, porque me proporciona la ocasion, no solo de contestar á S. S., sino de contestar tambien desde aquí, que es donde creo que debe hacerlo un Diputado de la Nacion, á ciertos sueltos que ayer han aparecido en un periódico, de ciertos individuos que se dicen amigos de un general ilustre. Yo, señor general Dabán, me levanté á contestar á mi digno compañero el señor brigadier Ochando cuando creí ver en sus palabras un ataque al cuerpo de ingenieros; y como quiera que aunque indignamente estuve al frente de ese cuerpo algunos años, me creí en el deber de salir á su defensa. Mi amigo el Sr. Ochando, inmediatamente que tomé la palabra, me dijo que no me molestara, porque su intencion no habia sido herir al cuerpo de ingenieros, y creia que sus palabras habian respondido á su intencion, de lo cual resultaba que á quien acriminaba era á las personas que hacian hacer ciertas cosas al cuerpo de ingenieros, entre ellas el pago del terreno de las Peñuelas. Yo contesté á S. S. dándole las gracias porque me ahorraba molestar la atencion de los Sres. Diputados, pues siempre me cuesta mucho trabajo hacerlo, y únicamente el deber me obliga á ello. Añadí que si era eso, no tenia que decir más que una cosa: que en mi tiempo no se habia pagado ese terreno ni se habia formalizado ese expediente. Esto es lo que parece que se ha negado en los sueltos á que aludo; y voy á convencer á mi amigo el señor general Dabán de que los documentos que nos ha leido no son del todo exactos.

Este expediente se principió hace muchos años, pero vino á tomar cuerpo, digámoslo así, y á formalizarse en 7 de Agosto de 1876, siendo director del cuerpo el general Moriones. En 20 de Enero de 1877 se aprobó la compra de esos terrenos por el Ministerio de la Guerra, siendo director de ingenieros el Sr. Marqués de Fuentefiel. En 14 de Marzo de 1879 se man-

dó de Real órden, hacer el pago á los dueños de esos terrenos de 20.000 pesetas, única cantidad que existia en el capítulo de material de ingenieros; Real órden que yo no pude cumplimentar, y así se lo manifesté al señor general Ceballos, pidiéndole como más urgente que se aplicara esa cantidad á las obras de esa plaza á que se ha referido hoy S. S., porque la capilla se venia al suelo y era necesario evitarlo. Tambien de Real órden se aprobó esta disposicion y se hizo el pago completo de esa cantidad á fin del ejercicio de 1878 á 1879, es decir, cuando yo no estaba al frente de ese cuerpo. Vea, pues, el Sr. Dabán con cuánta razon le contestaba yo al Sr. Ochando, y con qué sinrazon me atacan esos señores que han puesto ese suelto, y que se dicen amigos de una persona que por respeto á ella no quiero nombrar aquí, porque creo que no tendrá intervencion ninguna en este asunto.

Por lo demás, me alegro que se haya citado este hecho para aclarar mi situacion; pero si acaso resultara algo, tenia razon el Sr. Dabán, seria para mi sucesor, que fué el general Trillo. Yo no habia de dirigir ningun cargo á este señor, primero, porque soy su amigo y no hay razon ninguna para acusarle por esto; y segundo, porque no estaba presente, y al fin, cuando una persona está presente y puede contestar, se puede aventurar alguna indicacion. Yo no he hecho ni haré cargo á nadie.

Ya que el señor general Dabán me ha puesto en el caso de hacer uso de la palabra, me voy á permitir felicitarle antes de sentarme, y felicitarle muy sinceramente, por el brillante discurso que ha pronunciado; y aun cuando mi opinion valga muy poco, le diré que yo creo que S. S. ha empezado por donde concluyen hombres de grandes condiciones.

El Sr. **SALCEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salcedo, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **SALCEDO**: Señores Diputados, así como el señor general Dabán comenzó su discurso rogando al Sr. Ministro de la Guerra que ninguna de las reflexiones y consideraciones que hiciera respecto de los puntos que se proponia examinar y discutir, la tomara como dirigida á lastimar su persona en lo más mínimo, y que, por tanto, era inútil que para justificarse de cierta manera y para contestar á lo que no se podia tomar como cargo á S. S., hablase el Sr. Marqués de Fuentefiel de sus méritos, de sus servicios, de sus antecedentes, que el Parlamento y el país conocen y saben apreciar en lo que valen, así yo, al tener la honra de dirigirme esta tarde al Congreso, he de empezar pidiendo al Sr. Dabán y á los demás señores que han intervenido en la discusion del presupuesto del Ministerio de la Guerra, que si por las necesidades del debate me veo precisado á hacer alguna alusion ó alguna indicacion, no la tomen como dirigida á herirles ó lastimarles en lo más mínimo.

Hecha esta aclaracion, comenzaré diciendo que, cualesquiera que hayan sido ó sean las ideas que se expongan aquí respecto de la conveniencia de discutir la organizacion de todos los ramos de un Ministerio al mismo tiempo que el presupuesto de ese Ministerio, estimo que este es un sistema perjudicial, ó cuando ménos, infecundo por todo extremo. Ya lo habeis oido en la tarde de anteayer, en la de ayer y en la de hoy: los largos discursos que han pronunciado los Sres. Dabán y Orozco sobre la totalidad del proyecto que se discute, prueban que su objeto ha sido, más que hacer consideraciones de un órden general, llevar á cabo un análisis detenido, al pormenor, de cada una de las partidas del presupuesto, y, con este motivo, hacer una série de consideraciones sobre los servicios á que se refieren esos capítulos y artículos.

Y digo para mí, y esta es una opinion que emito con la desconfianza del que tiene conciencia de la debilidad de sus fuerzas, pero con un gran convencimiento, como lo tengo en todo lo que digo, que para discurso de totalidad de un presupuesto es excesivamente grande; en una palabra, que no es de totalidad, que es discurso de todos los artículos del presupuesto; así como lo considero pequeño, insuficiente, y no por desconocimiento de la materia por parte de los dignos indivíduos que la han tratado, sino por imposibilidad material de tiempo para hacer discursos sobre organizacion, no ya de un ramo, sino de todos los del Ministerio de la Guerra.

Señores Diputados, aquí se ha hablado, se han discutido y se han emitido ideas sobre cuestiones relativas á la organizacion del ejército, que algunas de ellas, tales como reemplazo del mismo, reservas, sistemas defensivos y de fortificacion del país, etc., etc., exigen meditado estudio por personas peritas, por corporaciones competentes, y despues, largos debates cuando con la debida ilustracion y desenvueltas y desarrolladas en todas las fases vienen á estos Cuerpos, en donde no es posible exigir ese especial conocimiento en todos los asuntos en que como representantes del país tenemos que intervenir, y porque, sobre todo, no habria tiempo material para hacer nada en definitiva.

Yo entiendo que á través de la variabilidad y de la eventualidad é incertidumbre de los detalles de una organizacion, cabe discusion, caben alteraciones fecundas dentro de la discusion ánua de un presupuesto; pero á este propósito removerlo todo, es en extremo perjudicial y peligroso, y por lo mismo estimo, no sé si pronunciaré una heregía parlamentaria, que en la organizacion del ejército debe haber puntos esenciales que por lo graves y delicados deben ser tan respetados como principios esencialmente políticos ó constitucionales, á los cuales no es dado tocar á cada instante y á cada momento. Quisiera que se me dijera qué adelanta el país con la exposicion más ó ménos brillante, siempre bien hecha, de ideas sueltas, de ideas aisladas, y con los cargos que se han dirigido, con razon no creo que á partido alguno por más que los términos en que los ha formulado el señor general Dabán parecian envolver al conservador, ménos merecedor de ellos que otro; qué ventaja, práctica, tangible, ni aun teórica se obtiene con las ideas que se han emitido aquí respecto del reemplazo del ejército, por ejemplo. Yo creo que ninguna.

Su señoría ha expuesto una opinion imposible de desarrollar aun por S. S., preparado para enunciarla en el menor número de palabras posibles, pero ménos todavía por los indivíduos de la Comision; no digo para mí, que yo ya conozco que mis fuerzas son escasas para tamaña empresa, pero para ninguno de mis dignos compañeros, que de seguro hubieran contestado á S. S. con muchísima más ventaja que lo hago yo. Pues bien; dado este sistema, juzgo que hay imposibilidad material de sentarse en el banco de la Comision, porque se desnaturaliza su objeto: aquí se viene á discutir un presupuesto sobre una organizacion dada; aquí se viene á exponer al país todos los datos y antecedentes de esa organizacion, ó ésta en todos sus detalles y pormenores, que es lo que se hace en los países de

donde tenemos mucho que aprender respecto á organizacion, á presupuestos y administracion, lo mismo general que especial del ramo que se discute; y los Cuerpos Colegisladores tienen el derecho y deber de examinar ese detalle, para ver si reflejándose en el presupuesto esa organizacion, los gastos que aquel arroja son los convenientes, son los debidos, los proporcionados, en una palabra. Así vemos, y dispensad que os haga esta cita, que en el presupuesto de la Guerra francés, para apreciar la exactitud del tipo ó valor de la racion de pan del soldado, se presenta un cuadro en el que aparece el coste que dicha racion ha tenido en quince, veinte ó más años consecutivos, para deducir el precio medio; y así, los Cuerpos Colegisladores, los Diputados que sin pertenecer á una carrera especial tienen conocimientos generales y el deber de cerciorarse de la verdad de lo que está escrito, el fundamento, de los cálculos sobre que está basado el presupuesto pueden conseguirlo fácilmente respecto á este particular, como respecto á cualquier otro, puesto que una cosa parecida se hace para calcular el valor de la racion de pienso, ó sea de paja y cebada para el ganado.

Con igual claridad y precision lucen en el presupuesto los demás servicios; así que el representante del país lo estudia, lo examina, ve si lo calculado es exacto para todos y cada uno de los ramos, y además ajustado á una organizacion ya establecida.

Yo no pretendo ni nadie, que el señor general Dabán, ni los señores de la oposicion, se levanten á decirnos que nuestra vigente Constitucion militar se inmejorable y que sobre ella no caben ya reformas; pero de esto á plantearlas y discutirlas con ocasion del presupuesto, hay una grandísima diferencia; hay un verdadero abismo que impunemente no se puede salvar.

Si los que nos sentamos en este banco pasamos por el tormento de comprender lo defectuoso de nuestra organizacion militar y los obstáculos insuperables que á su mejora se oponen; si cuantos han pasado por esta Comision en años anteriores y por los bancos del Gobierno han comprendido y tocado lo mismo, pues el mal no es de este año ni del anterior, sino de muchos atrás, ¿cuáles serian los tormentos por que tendrian que pasar los Sres. Dabán y Orozco si mañana ocupasen el banco de la Comision con los compromisos que han contraido ante el país al discutirse un presupuesto igual ó parecido al sometido á vuestra aprobacion? Porque despues de todo, este presupuesto es el mismo del general Martinez Campos, y el que si hubiera continuado en el Ministerio lo hubiera sostenido. A esto decia el Sr. Dabán contestando al Ministro de la Guerra hace muy pocos dias: «es que la libertad de accion no me la quita á mí ni el general Martinez Campos ni nadie.» Y hacia despues otra consideracion este Sr. Diputado, con la cual estoy conforme, porque sus antecedentes lo demuestran; y es, «que el general Martinez Campos no se obstinaria nunca hasta negarse á toda reforma.» Yo concedo estas dos cosas, y de ellas parto para deducir las consecuencias que voy á exponer á la consideracion del Congreso: repito que concedo todo eso; pero ¿es posible que la disposicion de transigir por parte del general Martinez Campos al presentar á las Córtes este presupuesto que él hizo, como el del 79 á 80, que no llegó á discutirse, llegase hasta el punto de variar tan radicalmente como aquí se pretende todo nuestro sistema militar aceptando lo que nos han propuesto los Sres. Dabán y Orozco con motivo de esta discusion? Esto es imposible; es absurdo hasta la simple suposicion, y además increible que semejante cosa pretendieran los Sres. Dabán y Orozco de su amigo el general Martinez Campos. En un detalle, ó en dos, ó en más si se quiere, el general Martinez Campos estaria dispuesto á acceder, lo mismo que el Ministro de la Guerra actual, lo mismo que los Ministros de la Guerra de todos los Gobiernos que se han sentado en este banco, porque dicho se está que el deseo de todo Gobierno no es otro que el de mejorar los servicios atendiendo á las indicaciones de los Sres. Diputados, y mucho más cuando son tan competentes y conocedores de la milicia como los Sres. Orozco y Dabán.

Hechas estas reflexiones de carácter general, y repitiendo que en manera alguna lo han sido para censurar, ni con ánimo de hostilizar políticamente á ninguno de los dichos señores, sino solo para hacer comprender lo infecundo de esta discusion, y al propio tiempo la situacion anómala é insostenible en que seguramente se hubieran encontrado esos dos Sres. Diputados, si en lugar de presentar el Marqués de Fuentefiel este presupuesto, lo hubiera presentado su autor el general Martinez Campos, voy á ocuparme de las observaciones hechas al presupuesto; y como prueba de lo infecundo de esta discusion, presentar á la consideracion de los Sres. Diputados ciertos detalles, pues á veces los pequeños detalles dan una idea exacta de las cosas. ¿Quién duda de lo bien y magistralmente que los Sres. Orozco y general Dabán han tratado las cuestiones militares, objeto de su exámen? La atencion con que han sido oidos, es buena prueba de la satisfaccion que esperimentaba el Congreso al ver en su seno personas tan competentes en materias militares; porque al fin y al cabo la ilustracion de estos Sres. Diputados, como la de otros en las distintas profesiones y ramos del saber humano, constituyen la ilustracion de la Cámara y del país. Y por lo que á mí toca, soy el primero en declarar que es grande la de los Sres. Orozco y Dabán y mucho lo que representa de estudio, de trabajo y de constancia en los discursos de estos dos señores, no solo por lo que han dicho, sino por lo que tienen que haberse reservado, porque claro es que por mucha que sea la facilidad de palabra ante la representacion del país, raro será el caso en que se diga todo lo que se piensa decir, al ménos tratándose de los militares que hemos venido al Parlamento á edad no temprana, sin preparacion de ninguna especie; por consiguiente, venimos á luchar con grandes dificultades cuando tenemos que dirigiros nuestra voz.

Sin desconocer, repito, la importancia de los discursos de los Sres. Orozco y general Dabán, he de fijarme sin embargo en algunos pequeños detalles del del primero de dichos señores. Discutiendo sobre las compañías ó escuadrones de depósito en el arma de caballería, cosa en la que no soy muy fuerte, y contestando al Sr. Jimenez Palacios, decia el Sr. Orozco: «¿y por qué no se aplican á la instruccion del soldado los caballos de la remonta?» Y yo que he tomado aficion á estas cosas de caballería, aun despues de haber renegado de mi primera carrera y haber optado por otra donde no hay caballos, he de contestar á S. S. ¿No sabe el señor Orozco que no hay caballos en las remontas, sino los potros que están recriándose en las dehesas? ¿No sabe que cuando esos caballos pueden amarrarse, se sacan de la dehesa y van á los establecimientos de doma é instruccion, y que únicamente van á los cuerpos cuando son caballos en disposicion de montarse? Pues hé ahí

un pequeño detalle que prueba que por muchos que sean los conocimientos y los estudios, siempre las cosas tienen algo de especial y exigen que se traten, si no precisamente por especialidades, al ménos muy especial y concretamente; y cuando con ciertas generalidades se quieren resolver las cuestiones de organizacion, creedme, Sres. Diputados, no son más que ideas vagas é incertidumbres las que se emiten, y no queda de ellas el menor provecho para la discusion, y ménos para la práctica.

Siguiendo en este mismo órden de consideraciones, llego á otra pregunta del mismo Sr. Diputado, que se roza con un ramo que me es más conocido, porque en él he servido y en él sigo sirviendo. Preguntaba el Sr. Orozco: ¿qué se ha hecho del material de artillería de la guerra de Africa? Y esta pregunta se relacionaba, á mi juicio, con la cita que habia hecho el señor brigadier Jimenez García, relativa á la adquisicion ó compra de dos cañones Armstrong á retro-carga, de 30 y 25 toneladas, no para sitio de plazas, sino para ensayarlos en los Carabancheles por la Junta superior facultativa de artillería. Pero ¿qué tiene que ver el material de la guerra de Africa con esos dos cañones de grueso calibre para plaza y costa, si hay entre uno y otro un verdadero abismo? ¿A qué mencionar lo que entre sí no tiene semejanza y sirve para cosas tan diversas, aquello que puede decirse tiene la relacion que existe entre un niño recien venido al mundo y un gigante? Entonces creimos hacer una gran cosa porque llevamos á aquella campaña las primeras piezas rayadas de montaña, y hoy apenas si podemos comprar un cañon de 25 toneladas y otro de 30 para ensayos. Y esto produce poco ménos que un trastorno en el presupuesto y una sorpresa en toda la Nacion. Pues ahí teneis una prueba de que estas cosas no pueden tratarse de la manera general y vaga que las ha tratado el señor Orozco.

Y paso ahora á contestar al señor general Dabán.

Decia el señor general Dabán al comenzar su discurso, y esto me separa algo de mi propósito de no tratar más que del presupuesto, que la segunda protesta que tenia que hacer era referente á los decretos expedidos por el Ministerio de la Guerra en Enero de 1879 y en Marzo de 1880 relativos á la creacion de 100 batallones de depósito y á la trasformacion de cuatro batallones de reserva en igual número de los primeros.

El señor general Dabán increpaba duramente al Gobierno con este motivo porque habia faltado á un precepto constitucional y probaba la poca confianza que le inspiraba la mayoría ó el ningun deseo ó repugnancia que tenia á traer al Parlamento las cuestiones militares que son de su incumbencia. Me parecia esto tan extraordinario y tan en oposicion con los antecedentes de este Gobierno, que he tratado de averiguar sobre el particular y puedo decir que ese desacato, que esa omision que S. S. encontraba por parte del Gobierno no ha existido jamás.

Con efecto, la clausura de las anteriores Córtes tuvo lugar en Diciembre de 1878 y luego se disolvieron; es decir, que en Enero de 1879 estaba cerrado el Parlamento, y por lo tanto mal podia dársele cuenta de la creacion de los batallones de depósito y pedírsele el crédito extraordinario que este servicio nuevo requería; y yo tengo para mí que aquel Gobierno ú otro cualquiera podia haberlo hecho sin necesidad de venir al Parlamento, porque la creacion de esos batallones es, á mi juicio, una derivacion de nuestra ley de reemplazos, y bien puede hacerse en este país lo que en otros, sin excluir la Francia republicana, y es que el Ministro de Hacienda en la Memoria del presupuesto de gastos y al dar cuenta de las alteraciones que ha tenido, sobre todo en estos tiempos en que la parte militar toma un gran desarrollo, dice: «estos aumentos son consecuencia del paso ó transicion de la organizacion militar antigua á la moderna; son consecuencia de las leyes militares del país, en cuyo caso está la del reemplazo de nuestro ejército, de la que son una derivacion los batallones de depósito.»

Y en cuanto á la trasformacion de los cuatro batallones de reserva en cuatro de depósito, eso no es más que cuestion de nombre; no aumenta gastos en el presupuesto y está dentro de las atribuciones del Gobierno responsable por la ley constitutiva del ejército.

Su señoría nos hizo despues un estudio comparativo del importe de los presupuestos de la Guerra con el del total de gastos de las principales Naciones de Europa, para deducir la insignificancia ó deficiencia del nuestro. Acepto las cifras que S. S. ha aducido para sus cálculos, porque si bien hay algunas diferencias que bastarian para hacer la felicidad de uno de nosotros, al lado de esas sumas de miles de millones no significan nada.

Y á seguida decia el señor general Dabán que mientras unos combaten el presupuesto de la Guerra por excesivo, por figurarse que absorbe casi el presupuesto total de ingresos de la Nacion, otros lo encuentran deficiente: verdad innegable; pero yo decia: ¿por qué no se dirige el señor general Dabán á algunos señores que perteneciendo al órden civil, están á la derecha de S. S., ó sea á la izquierda de la Cámara y en la oposicion del Gobierno? ¿Quién sino el Sr. Gonzalez de la Vega, quién sino el orador elocuentísimo Sr. Almagro, quién antes que ambos, sino el Sr. Linares Rivas, ha dicho que el presupuesto de la Guerra es extraordinario? ¿A quién hemos oido decir, sino al Sr. Almagro, que este era un país poco ménos que bárbaro, porque solo atiende á la fuerza armada y tiene abandonada casi la administracion de justicia? Pues si esto han dicho los señores de la oposicion, ¿por qué S. S. acusa al Gobierno y á la mayoría? ¿Es que S. S. supone que la mayoría dice fuera de aquí que el presupuesto de la Guerra es excesivo? Pues eso no puede tomarse como base ni fundamento de discusion, señor general Dabán; y sobre todo, hay que tener en cuenta que nosotros los militares somos recelosos y suspicaces de la opinion de los paisanos en esta materia; pero prescindiendo de lo que pueda decirse en los pasillos y fuera de este salon, aquí podemos afirmar que el presupuesto de la Guerra es insuficiente para nuestra Nacion.

No estoy conforme con S. S. respecto de la proporcion que guardan los presupuestos de los Ministerios de la Guerra de los distintos países que S. S. ha citado con el total del de gastos de esos mismos países; y al decir que no estoy conforme, no es porque crea que S. S. se habrá equivocado al hacer la operacion. Nada; no me honro con la amistad de S. S., pero me basta haberle oido en este sitio dos ó tres veces para saber que no fácilmente dice una cosa que no haya comprobado y tenga la seguridad de que es exacta.

Dicho esto sin lisonja de ninguna especie, que no la conozco, y sí con toda verdad y franqueza, diré á su señoría que se ha olvidado en sus cálculos de un dato

esencial, del que no puede prescindirse, y es, que de todos esos presupuestos hay que hacer una deduccion. ¿Sabeis cuál es esa? Pues es el importe de la deuda pública, que no tenemos más remedio que pagar, porque es una obligacion sagrada; hay que satisfacer en su integridad los compromisos que la Nacion ha contraido, y esto algo varía el tanto ó proporcion hallado por S. S., pues desgraciadamente nuestra deuda se lleva la mitad muy cerca del total de los ingresos; mas aun así y todo, convengo con S. S., siquiera no vea medio de aumentar en mucho tiempo el presupuesto que se discute. Puedo asegurar á S. S. y al Congreso que al estudiar los presupuestos de otros países y compararlos con los nuestros, se ha apoderado de mí un gran desaliento, un desaliento tal, que no comprendo que haya servicios ministeriales ni de otra especie, ni ejército, ni nada, sino una Pátria muy pobre, muy mal dotada y peor servida, en la cual se necesita por parte de todos un gran patriotismo, una gran abnegacion, y no quejarse por nada de lo que aquí pasa, puesto que no hay manera de remediarlo, y de ello todos tenemos la culpa por nuestros errores y nuestros extravíos.

Comparad nuestro presupuesto con el de Francia. Esta Nacion lleva gastados desde el año de 1875 para reposicion de su material de guerra, fortificaciones y material naval, 984 millones de francos, votados por las Cámaras, y esto á pesar de tener un presupuesto ordinario de Guerra de más de 552 millones de francos, y de Marina de cerca de 164 millones. De modo que agregándole al primero la parte del presupuesto extraordinario que le corresponde, ó sean 163.350.000 francos, que desde el año 79 empezó á figurar con el ordinario, y que antes eran créditos concedidos por leyes especiales, cuya inversion habia de justificarse al fin de cada año, resulta que Francia tiene un total presupuesto para el Ministerio de la Guerra de más de 700 millones de francos, y de Marina de más de 183, de ellos 20 extraordinarios. Comparado con esto, ¿qué podemos hacer nosotros? ¿Cómo desenvolvernos, cómo evitar esta pobreza nuestra? ¿Cómo gastar en material de guerra, en fortificaciones, en cuarteles, en buques y cañones, y en caminos y en vías férreas?

Hay en el presupuesto ordinario y extraordinario y especial de obras públicas de Francia 561 millones de francos consignados para el año actual. Pues si ese país tiene retribuidos todos los servicios de esa manera ámplia, abundosa y hasta espléndida, ¿cómo ha de negarse á dotar de la manera que lo hace el presupuesto de la Guerra y el de Marina, siquiera sea con el pensamiento remoto de sacarse una espina que tiene clavada en el corazon todo francés? ¿Cómo ha de negar al ejército todos esos recursos, aun sin esa consideracion, si tiene los demás servicios, los que contribuyen al desarrollo de la riqueza pública y bienestar dotados de la manera espléndida que os acabo de decir? Pero ¡y nosotros! ¿Qué podremos hacer, cuando al pensar en cada duro que se da para el Ministerio de la Guerra, nos acordamos de que no tenemos caminos vecinales, de que no tenemos carreteras, ni agricultura, ni establecimientos penales, ni escuelas, ni bibliotecas, ni nada? Y si en seguida hojeamos los presupuestos, vemos que ninguno de los parciales llega á las centenas de millon, que todos son exíguos, que únicamente el de la Guerra alcanza esa cifra, y nuestra enorme deuda; ¿qué particular que al ver la cifra de este presupuesto, digan las gentes que no entienden de estas cosas, ó que no las miran con la debida detencion: «¡Dónde vamos á parar! ¡Qué Palacio el de Buenavista! El lujo y despilfarro de estos militares se lo lleva todo, lo agota todo; en una palabra, no se puede resistir.»

En seguida, y dispensadme esta digresion, entró S. S. en la discusion, no de la totalidad del presupuesto, sino en la de los detalles del mismo. Yo en este camino no puedo seguir á S. S., me declaro incompetente. Nada más que con ir fijando mi memoria, que no es mala, en los puntos que ha tocado S. S., sin apuntar ninguno, porque esto hubiera sido interminable y tengo horror á escribir, y nada más que con esto, he de confesar que estoy perplejo por no acertar á darle á S. S. contestacion á todo cuanto nos ha dicho en la tarde de ayer y en la de hoy. Sin embargo, procuraré hacerme cargo de los principales argumentos que ha expuesto S. S., y espero que conseguiré desvanecerlos.

Respecto á la organizacion del Ministerio de la Guerra, y hablando del batallon de escribientes, nos aseguró el Sr. Dabán que con 4.000 rs. se podrian tener escribientes paisanos y reemplazar á los militares que forman dicho batallon. Señores, con 4.000 rs. nada se tiene, y sobre todo, bueno; porque no debe olvidarse que esos 4.000 rs. sufren un 15 por 100 de descuento. El Sr. Ministro de la Guerra actual, y de seguro muchos de sus dignos antecesores, sin excluir al general Martinez Campos, no estarian satisfechos seguramente de esa organizacion; pero de fijo, á variarla tan radicalmente como propone el general Dabán, los ha detenido lo limitado de los medios de que disponian. Tengo para mí que en todo ese relato de cantidades que S. S. nos hacia con destino á gratificaciones, ha incurrido en algunas equivocaciones, pues me consta que aquellas no pasan de 11.000 pesetas; y en el caso de que así no sea, el Sr. Ministro de la Guerra, con mayor suma de datos y con la competencia que es preciso reconocerle, me rectificará, y aun el mismo Sr. Dabán, con lo cual me consideraré muy honrado.

Las exíguas gratificaciones asignadas á cada uno de estos escribientes, soldados ó clases de tropa lo son teniendo en cuenta únicamente la capacidad é idoneidad; y así y todo, cuando se llega en el reparto á la suma de 11.000 pesetas, de ella no se pasa ni un solo real. Eso es lo que se me ha asegurado, y tengo por exacto de todo punto.

Su señoría se ocupó despues en el exámen de las Direcciones generales de las armas, y con este motivo, y tocando á cada paso, como no puede ménos de suceder, la dificultad de que discutamos con el presupuesto todos los servicios del Ministerio de la Guerra y su organizacion, recuerdo al Congreso que S. S. combatia las Direcciones y el Sr. Orozco las defendia la tarde antes, y decia entonces para mí: si cada Sr. Diputado que pide la palabra para consumir un turno en la totalidad del presupuesto de Guerra presenta un proyecto de presupuestos; si cada Sr. Diputado que presenta una ó más enmiendas hace otro tanto ó cosa parecida, no digo discutir, pero ni ponerse de acuerdo los oradores de la oposicion será posible. Pues yo le digo al Sr. Dabán: póngase S. S. de acuerdo con el Sr. Orozco en este punto, porque no hay igualdad de pareceres, y esto les probará á SS. SS. la grandísima dificultad de tocar á la organizacion; y cuidado que dejo á un lado eso que queria el Sr. Orozco, que el Cardenal Patriarca de las Indias, llamado por el telégrafo del Ministro de la Guerra, atravesara de prisa y corriendo los salones del Ministerio para dar cuenta á su jefe de al-

gun pequeño detalle, ó para recomendarle la mayor prontitud en el despacho y envío de los datos pedidos con tanta profusion por los Sres. Diputados ó Senadores en uso de un perfecto derecho. Dejo eso á la consideracion del Congreso y el papel que haria un teniente general en esas circunstancias. (*El Sr. Orozco pronuncia algunas palabras que no se oyen.*) Hay diferencia, Sr. Orozco, entre un brigadier y un Cardenal: al ménos yo no me considero igual ni con mucho.

El Sr. Dabán nos ha presentado un cuadro comparativo del personal de oficiales y de tropa de cada una de las armas é institutos para compararlo con el de las Direcciones; y aquí S. S. se despachaba á su gusto, porque decia: «Direccion general de artillería, 5 oficiales generales.» Yo que sé que no hay ese número de oficiales generales en ninguna Direccion, decia: ¡á qué errores conduce el tratar las cuestiones de cierta manera! Ese personal que S. S. engloba, porque así le conviene, no forma parte realmente de la Direccion general de artillería, que constituye la parte directiva de un arma, instituto ó cuerpo; ese personal es de la Junta superior facultativa, que es la que con sus estudios y experiencia da vida al ejército; eso es lo que en el extranjero se llaman comités facultativos y de experiencias y existen con y sin Direcciones generales: y lo mismo digo de los demás cuerpos facultativos, sin excluir al benemérito de Sanidad militar, á quien S. S. nos presentaba casi en vísperas de una congestion; y yo decia para mí: hace pocos dias el Sr. Baselga en cuanto temió algun caso de anemia pidió la palabra como indivíduo de este cuerpo. (*El Sr. Baselga*: Pido la palabra.) Ahora ve la Direccion general del mismo amenazada de congestion y no se le importa nada. ¿Será posible que S. S. tenga interés en que esa cabeza merme? No seguramente; tiene S. S. buenos sentimientos y no lo puedo atribuir más que á una distraccion.

Ocupóse despues el Sr. Dabán de la Direccion de administracion militar, y en esto S. S. confundió, no sé si porque tambien le convenia hacerlo así, ó porque lo olvidaba en aquel momento, lo que es la verdadera direccion del cuerpo y el centro, donde refluyen todas las cuentas y operaciones de contabilidad de los distritos. Su señoría conoce, en una palabra, la gestion administrativa de todo el ejército muy bien, porque aunque sin razon, á mi entender, censuró la gran centralizacion de esta gestion administrativa; pues ahí tiene S. S. la explicacion de ese gran personal, no de la Direccion, porque esta por lo que hace á sus trabajos como centro directivo de un cuerpo tiene poco más ó ménos el mismo personal que las demás, es decir, muy reducido.

Y respecto á la consideracion que hizo S. S. sobre cierto aumento de este mismo personal de plantilla en todas ó algunas Direcciones, hemos de convenir en que en el deseo laudabilísimo de que este presupuesto se os presente lo más aproximado posible á la verdad, ha habido necesidad de que algunas de las cosas que no aparecian en otros con toda la claridad y lucidez debidas, lo hagan en éste, afectando este aumento aparente despues de todo, pues las plantillas de los cuerpos no han recibido ninguno y el personal ha habido que pagarlo con cargo á éste ú otro capítulo del presupuesto, como el total importe de las raciones de pan y pienso, alumbrado y combustibles, cualesquiera que sean los valores presupuestados para este servicio.

Y ya que de esta cuestion me ocupo, tambien os debo decir que si en el Ministerio de la Guerra existe una cantidad exígua por demás, 11.000 pesetas, para gratificar á 200 y pico de escribientes, con lo que muchos no perciben gratificacion, en las Direcciones es ya tan ínfima la suma para este servicio, que se necesita someterla á un sorteo porque no llega ni á los que más la merecen.

Y aquí es ocasion de que yo rectifique una afirmacion del Sr. Dabán. No es exacto que la gratificacion llamada de mando se acordara por una Real órden hacerla extensiva á los coroneles que no mandan cuerpo despues de haberla desaprobado ó suprimido este Cuerpo ó el otro colegislador. En el Congreso, y me parece que en la legislatura del 77 al 78, se consignó en una disposicion especial que la gratificacion de 6.000 reales de los coroneles con mando de cuerpo se hiciera estensiva, no solamente á todo coronel colocado, sino á sus asimilados en los cuerpos de Sanidad, Administracion y Jurídico militar. Fué el presupuesto con esta variante ó adicion al Senado y allí fracasó el aumento para los cuerpos asimilados ó auxiliares del ejército, dejándose para los demás tal y como esta Cámara lo habia aprobado; y en el año 78-79 sobre continuar la dicha gratificacion, por una enmienda que fué aceptada por el Congreso, se hizo estensiva á los subintendentes de ejército; así como por otra se disminuyó el descuento que sufrian los médicos de los hospitales; y por cierto que aquí tiene el Sr. Baselga la explicacion de ciertas desigualdades ahora en favor de dignos indivíduos de su cuerpo, pues á los farmacéuticos no les tocó esa disminucion de descuento, ni á los oficiales de Administracion, ni á los capellanes que prestan sus servicios en los hospitales. Por manera que si se quedaron sin la gratificacion de 6.000 rs. los jefes del cuerpo de Sanidad que antes la disfrutaban, porque el Senado no estimó que la debian tener, aunque sí el Congreso, en cambio salieron beneficiados al año siguiente los que desempeñan sus destinos en los hospitales porque solo tienen el descuento de 10 por 100.

Respecto de la justicia de esta gratificacion, que parece que la ponia en duda el Sr. Dabán, decia yo: ¿es posible que se estime de más importancia y de más responsabilidad el mando, no ya de un regimiento en cuadro, como están hoy desgraciadamente todos, sino de un regimiento completo, que el cargo de vocal de la Junta superior facultativa de artillería ó de ingenieros, que el cargo de director de la fábrica de armas de Oviedo, de la de Trubia y que otra porcion de cargos esencialmente facultativos? Y desde el momento que los coroneles de regimiento no tienen más que el 10 por 100 de descuento resultarian doblemente benedciados, y llegaria el caso que no hubiera de buen grado quien quisiera ir á una Junta facultativa, ni á una fábrica, y en cambio todos querrian mandar un regimiento montado ó á pié, porque en esos destinos tienen 6.000 rs. de gratificacion y el 10 por 100 de descuento, mientras sufren el 20 por 100 en esos centros de verdadera instruccion y estudio, donde han de resolverse las cuestiones graves y difíciles, las que se relacionan con el perfeccionamiento de nuestro material de guerra y con los recursos del país. Pues si en esos destinos sufre el personal todo 20 por 100 de descuento y si no tienen los coroneles los 6.000 rs. de gratificacion, ¿cómo pretender que los oficiales más científicos, los más brillantes sufran con resignacion tamaña injusticia como premio de su mayor suficiencia?

Entraba el Sr. Dabán despues en una cuestion que verdaderamente es más delicada y más grave que to-

das estas, y era la del reemplazo ó servicio militar. He dicho ya esta tarde que este es un problema de tal naturaleza, que ha ocupado y ocupa la atencion desde hace mucho tiempo, de grandes estadistas, de militares ilustres, y la verdad es que todavía no está resuelto de una manera definitiva y satisfactoria, porque allí donde parecia que se habia encontrado la solucion, vuelven sobre sus acuerdos: el Sr. Dabán, que es muy ilustrado, tendrá noticia de que esto sucede en Alemania, y además se han buscado paliativos para hacer sus excepciones lo mismo que en Francia. Pero decia el Sr. Dabán que el soldado venia desesperado al servicio, porque la desigualdad entre el que tiene y el que no tiene hace mirarle con horror al que no puede redimir su suerte, y de aquí que no venga al servicio nadie que posea alguna instruccion, que sepa algo, sino los que no sirven para nada; es decir, que segun S. S. es un ejército el nuestro poco ménos que de pordioseros. Yo, señores, he recorrido algunos pueblos; llevo treinta años de servicio en el ejército de mar y en el de tierra, y puedo dar mi opinion con alguna autoridad en esta materia, aunque nunca con la competencia del señor Dabán, y aseguro á S. S., al Congreso y al país que el hombre no viene al servicio con esa repugnancia y con esa desesperacion que nos ha pintado S. S.; lo que sí le desespera, ó mejor explicado, lo que le aterra, y sobre todo á los padres y á las familias, lo que consideran como una grandísima desgracia es el sorteo para Cuba; y realmente lo es, Sres. Diputados. Si no fuera por eso, en los pueblos de Castilla llenos de pobreza y de miseria se les veria ir al ejército contentos: teniendo entonces que temer otra cosa seguramente, y es que no quisieran volver, como no quieren muchos, á sus casas; porque aficionándose á la vida mejor y más alegre del soldado, excepcion hecha de las épocas de campaña, de peligros y de fatiga extraordinaria; acostumbrándose á la vida de más consideracion y á cierta comodidad relativa que tiene el soldado, á cierto desahogo, á frecuentar espectáculos que están á su alcance y á estar en poblaciones donde hay verdadero recreo y solaz, no encuentran manera de volver á sus pobres casas y á emprender el rudo é incesante trabajo del campo. Y esto lo debe saber bien el señor Dabán, porque de seguro á S. S. como á mí y á todos los Sres. Diputados habrán recurrido muchos soldados licenciados pidiéndoles recomendaciones para obtener porterías y destinos públicos. Pues esos que forman un número por demás crecido no quieren volver á su país y no vendrian descontentos al servicio si no fuera por el temor á que pueda tocarles el sorteo de Cuba, porque eso sí que es verdaderamente abrumador y no lo resiste ninguna familia.

Otro gravísimo mal y gran desgracia ocurre tambien por efecto del sorteo de Cuba, y es, que el pobre labrador ó el pobre de cualquier profesion ú oficio á cuyo hijo le toca la bola negra, que es la que designa la suerte, vende sus tierras, vende cuanto tiene y se arruina, pero es porque no quiere que su hijo vaya á Cuba: si se tratara de servir en la Península, lo veria ir, si no contento, porque no es posible, al ménos resignado, y es seguro que ningun padre pobre, ó poquísimos, prefieren la ruina á que su hijo vaya al servicio.

Y viniendo á la cuestion magna de si debe suprimirse la redencion á metálico, tratada tan resueltamente por el Sr. Dabán y calificada tan durísimamente por el mismo señor, me abstengo de emitir opinion concreta por no estar sometida á la deliberacion de este Cuerpo y requerirla amplísima y muy detenida, para la cual no estoy preparado, ni sé si en época de sazon podria estarlo para una discusion de esa naturaleza; pero bueno será que se tengan presentes para cuando ese momento llegue, y no me refiero á S. S., que tiene por lo visto muy formada su opinion, que se tengan presentes algunas consideraciones. La obligacion de servir todos los españoles á la Pátria con las armas en la mano, segun lo dispuesto en un precepto constitucional, implica, situaciones iguales; quiere esto decir que el hijo de S. S. ó el mio, lo mismo que el de cualquier almirante de la armada ó general del ejército, ó el de un Grande de España, cuando entran á servir, por ejemplo, en la marina, tendrán que dedicarse á valdear la cubierta del buque con un lampazo, ó que subir á tomar un rizo en una gabia.

Si el servicio es igual, tal y cual lo entiende S. S., el trabajo y las fatigas deben serlo tambien; y esto es lo que encuentro imposible, porque no solo la robustez, sino la diversidad de educacion y hábitos por razon del distinto estado social, se oponen á ello: así que al exigirse á todos los hombres que vienen al servicio lo mismo, puede cometerse y realmente se comete una gran injusticia, contraria á los más vulgares sentimientos de humanidad y al interés y seguridad del Estado. Y desde el momento en que á unos se les eximiera de esos servicios mecánicos y de extraordinaria resistencia, desaparece la completa igualdad que se desea, y por la que aboga el Sr. Dabán. Por eso, sin anticipar una opinion definitiva, bueno será que se tenga todo esto en cuenta, y se sepa lo que en Alemania y Francia significan los voluntarios por un año, que costean su manutencion y vestuario, y que se recuerde que cuando aquí se ensayó ese sistema, tuvimos inundadas todas las oficinas y dependencias militares de hijos de Grandes de España, de generales y de muchos caballeros de los que en las filas hubieran sido no pocos inútiles, que hubieran ocasionado muchas estancias en los hospitales, y que esto sucederá en este país siempre que ese sistema trate de establecerse: y si hoy se necesitan 8.000 rs. para eximirse del servicio de las armas, tal vez, si llegara esa época, bastaria una cantidad menor que no ingresara en las arcas del Tesoro para alegar una exencion cualquiera que librase del servicio militar, en cuyo caso la desesperacion del pobre existiria y con razon, pues ya no se trataba de una excepcion de la ley mediante el pago de una cantidad establecida, sino de eludirla por el soborno ú otros medios reprobados.

Me parece que á este propósito trató el señor general Dabán otro punto bastante delicado tambien y hasta peligroso, y fué el haber del soldado, sin embargo de haber desechado el Congreso la enmienda que con objeto de aumentarle presentó el Sr. Ochando á este mismo presupuesto.

En este particular, como en otros que os he hecho notar, encuentro que no hay tampoco conformidad entre las ideas expuestas por las oposiciones; pues el señor Ochando, si mi memoria no me es infiel, tendia concretamente con su enmienda á introducir la carne en la alimentacion del soldado, al paso que S. S. única y exclusivamente ha hecho referencia al mayor valor que han tomado los artículos de consumo, sobre todo en el año actual, para deducir, al ménos implícitamente, que continuando la misma alimentacion, debia aumentársele el haber para poder sufragarla. Poco ó nada

nuevo puedo decir sobre el particular, despues de lo que mi digno amigo y compañero de Comision, el Sr. Jimenez y García, contestó al Sr. Ochando. Entonces dijo que la Comision tenia el sentimiento de no poder aceptar la enmienda; pues un sentimiento igual al de S. S. es el de la Comision, porque su deseo, como el de todos los Sres. Diputados, como el de todos los españoles, es contribuir, no ya á mejorar, sino á proporcionar al soldado el bienestar más completo. Pero hay que tener en cuenta que ese bienestar es relativo, que no puede separarse de las condiciones de nuestro país, de nuestra civilizacion, y de todas las circunstancias que tienen que concurrir al sostenimiento de una gran masa de hombres que impone grandes sacrificios á la Nacion.

Su señoría se extrañaba que se hubiera sacado á capítulo el haber del soldado en el año 28, y á este propósito exclamaba: «¿qué tiene que ver el haber del soldado en el año 28 con el del año 80?» Tiene razon su señoría; pero yo agregaré que solamente tres sueldos, que son el del alférez, el del teniente y el del comandante de ejército, son mayores en la actualidad que en dicho año de 28; en todos los demás, desde el de capitan general, son menores á los de aquella época, desde un 25 por 100 hasta un 10 por 100. Por manera, que si el haber del soldado es reducido despues de recibir tres aumentos en medio siglo, ¿me quiere decir S. S. si podrá satisfacer sus más indispensables necesidades un capitan casado, con hijos á quienes educar, con 50 duros de paga, de los cuales sufre del 10 al 20 por 100 de descuento, si es que no se pasa seis ú ocho años de reemplazo con medio sueldo y 10 por 100 de descuento? ¿Qué alimentacion puede tener y dar á su familia con esos recursos? ¿Será la suficiente? De ningun modo; estará, de seguro, peor que el soldado. ¿Qué alimentacion puede tener un infeliz cura de aldea, á quien se le quita, ó da porque se lo exigen, el 25 por 100 de su mezquina dotacion? ¿Qué alimentacion puede tener un pobre empleado de 4, 5 ó 6.000 rs. de sueldo, con un descuento de 15 ó 20 por 100? ¿Quién está verdaderamente alimentado en este país? La alimentacion suficiente será realmente una excepcion: por manera que todas las clases, así civiles como militares y eclesiásticas, y viudas y huérfanos, están mal retribuidos aun para solo la alimentacion y lo más indispensable para la vida.

Pues qué, ¿no nos podria informar el Sr. Baselga, así como nos ha informado, á mi juicio exageradamente, de las consecuencias que se tocan en los hospitales militares por la escasa alimentacion del soldado, de lo que acontece en las casas de los pobres y de muchos que por tales no se les tiene, y en los hospitales civiles?

El año 1828 tenia el soldado de haber mensual 56 reales y algunos maravedises, y de éstos se le descontaban 3 para inválidos. ¡Si habremos sido siempre aficionados á los descuentos! Vino el año 1853; se suprimió el descuento de inválidos y se aumentó el haber del soldado hasta 60 rs. En 1864 recibió nuevo aumento de 10 rs., ascendiendo en este año á 70 rs.

Tengan los Sres. Diputados en cuenta y fíjense en estos aumentos, que no por hablarse de medio duro y de 6 rs. es una cosa insignificante, si se comparan estas cantidades con la suma total de 53 y 60 rs., importe de los haberes sobre que respectivamente recayeron los aumentos. No hay que olvidar tampoco que ninguno de esos aumentos respondió á mejorar la alimentacion del soldado, sino única y exclusivamente al aumento de precio en los artículos de primera necesidad. Tan es así, que el precio de la arroba de patatas era en 1868, y despues de suprimidos los consumos, de 6 rs. en Madrid, y no de 3 como S. S. nos ha dicho equivocadamente; y para convencerse le bastará ver en el *Memorial de Infantería* del año de 1869 el informe del dignísimo jefe del batallon de cazadores de Barbastro, relativo á los ranchos del soldado, y en ese informe se fija en 6 rs. el precio de dicho artículo en Madrid, y en 5 en las provincias de Andalucía, donde se hicieron los ensayos. Y respecto de los demás que entran en la alimentacion del soldado, como el arroz, las judías, etc., diré al Congreso que todos tenian, sobre poco más ó ménos, el mismo valor que hoy. Por manera que si razon no hubo el año de 1869 para aumentar el haber del soldado, ménos la reclaman las presentes circunstancias, en que dicho haber recibió algun aumento el año próximo anterior. No insisto sobre este particular, porque con lo expuesto basta, no pudiendo extenderme más de lo que lo hago por no fatigar la atencion de los Sres. Diputados.

Vino el presupuesto del 78 al 79, y se trajo á las Córtes la modificacion del haber del soldado, tal y como lo preceptuaba el presupuesto del año anterior en una de sus disposiciones. Hay que tener en cuenta que el plus ó sobrehaber de 25 céntimos que disfrutaba el soldado desde 1874, se estableció para los reclutas de aquel año, que no tenian más que 19 años, y que por lo tanto habian venido un año antes al servicio, por motivos de la guerra, de lo que les correspondia, y en atencion á las mayores fatigas y trabajos que tenian que sufrir por el estado del país, quedando abolido para lo sucesivo el plus de 4 rs. diarios, que ya comprenderá el Congreso que era imposible soportarlo en este país, y que tampoco ha habido Nacion que pueda pagar en tales términos al ejército. Entonces se discutió detenidamente el haber del soldado, y nadie pidió semejante aumento, no obstante ser un año tan caro ó más que éste y haber en la Cámara celosísimos Diputados pertenecientes al ejército y á las oposiciones; se aumentó, sí, de 39 á 50 pesetas lo que se abona al soldado por primera puesta, y la gratificacion de prendas mayores, que tambien era insuficiente. Cierto que aun con el aumento por el primer concepto resulta un déficit, dado el valor de dicha primera puesta, de 12 pesetas, que es un débito con que el soldado entra en el servicio, porque lo tiene que pagar de su bolsillo; pero se calculó que al venir al servicio habia de traer alguna ropa interior, y que, por tanto, ese pequeño déficit, hijo del estado precario de nuestro Tesoro, podia enjugarlo desde luego dejando de adquirir alguna camisa, algun par de calzoncillos ó algunos zapatos, segun lo que trajera de su casa y su estado.

Se calculó tambien que durante la permanencia en el servicio tendria que reponer dos veces estas prendas; y además en 100 pesetas lo que necesitaba para irse á su casa y manutencion durante dos meses que se suponia tardaria en encontrar trabajo, de modo que se dedujo como resultado de estas suposiciones, que el soldado necesitaba reunir un fondo de 224 pesetas, y para conseguirlo se calculó en 17 céntimos de peseta diarios la masita ó ingreso diario de dicho fondo, y las sobras, ó sea lo que en mano recibe para sus menores gastos, en 18 céntimos; cantidad más que suficiente, dadas las necesidades del soldado, su educacion y estado social á que pertenece; y para rancho 34 céntimos diarios, mayor que la que siempre ha puesto.

Aquí debo llamar la atencion del Congreso y del Sr. Dabán, que con notoria inexactitud ha dicho que el soldado español es el peor tratado, que el francés no recibe más que 5 céntimos de franco de sobras. Yo estimo que las sobras y aun la masita pueden reducirse algo en beneficio del rancho, sobre todo en épocas de carestía; pero esto debe autorizarlo el Sr. Ministro de la Guerra en aquellas guarniciones que lo necesiten, sin necesidad de aumentar la cifra del presupuesto, ni aun siquiera que la medida sea objeto de las deliberaciones de la Cámara. Las prendas menores ó primera puesta se calcula sean repuestas tres veces, y se me figura que es demasiado, dado el tiempo que el soldado permanece en filas segun la nueva ley de reemplazos del ejército. No terminaré el exámen de este punto sin llamar la atencion del Sr. Dabán sobre los informes de los jefes de los cuerpos, de que nos ha hablado S. S. Esos documentos serán muy buenos y útiles para el señor Ministro de la Guerra si los ha pedido; ó para los directores de las armas, y hasta para los capitanes generales de los distritos, si los hubiesen reclamado de los jefes sus subordinados; pero para el Congreso no significan nada, y traidos ciertamente, siquiera sea por conducto tan digno como el de S. S.; porque la Cámara convendrá conmigo en que con igual fundamento, al discutirse el presupuesto de Gracia y Justicia, por ejemplo, otro Sr. Diputado podria presentarnos una porcion de informes de los presidentes de las Audiencias y de estos mismos tribunales para justificar que los jueces están mal retribuidos y que debe aumentárseles el sueldo, cosa que está por demás sabida, ó para pedir otras reformas que no les compete iniciar en esta Cámara más que á sus indivíduos ó al Gobierno de S. M.

Por lo tanto, esos antecedentes serán muy buenos para estudiar la cuestion de que me ocupo, una vez que el Sr. Ministro de la Guerra ha creido conveniente oir la autorizada opinion de los jefes de los cuerpos; ellos podrán servir para que el Gobierno decida, si lo considera necesario ó conveniente, lo que esté dentro de sus facultades, ó proponer al Parlamento, si es de su competencia, las variaciones que deban hacerse; pero hasta tanto, no tienen para qué servir esos informes á que su señoría se ha referido.

Si fuera yo jefe de cuerpo, es más que probable, es seguro que como tal, mi parecer escrito, si se me pidiera, coincidiria en un todo con el de los demás jefes, y en ese sentido desearia para el soldado más de lo que hoy tiene, no como indispensable ni mucho ménos, sino como conveniente; porque todo lo que sean mejoras á todos vienen bien; pero en este sitio soy representante del país, y tengo que mirar lo que sobre él pesa y puede sobrellevar. No es solamente en las aldeas donde no se come carne como aquí se ha dicho, sino en casi todos los pueblos y en algunas ciudades. En Madrid, ha de saber S. S. que no llega á siete onzas lo que consume cada habitante. Hay grandes poblaciones en donde hasta hace poco tiempo no se mataba una sola vaca, y la mayoría de la alimentacion de España en que entra la carne, es aquella en que se come una sola vez al dia, en nuestro histórico puchero, despues de perder todo su jugo y parte nutritiva. Esto por lo que hace á nuestras ciudades y pueblos grandes, pues el alimento del jornalero y labrador pobre, no es muchas veces ni caliente, no comiendo pan de trigo el habitante del Norte ni el de nuestras provincias gallegas; y hay algunas de Castilla, como la de Segovia, Leon y otras, donde hay pueblos en que solo se come pan de centeno ó cebada, y éste duro, escaso y mal elaborado, mientras que nuestro soldado com pan tierno y perfectamente hecho. (*El Sr. Dabán*: Malo.) Yo entiendo que es muy bueno, porque está metido en harina y es de una gran alimentacion. Compárelo S. S. con el pan todos nuestros pueblos, que aun siendo de trigo, está malísimamente trabajado, y duro hasta no más, pues lo tienen ocho y quince dias metido en las arcas los infelices labradores, que es lo que tardan de un amasijo á otro.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Salcedo, si á S. S. le falta mucho para concluir su discurso, podrá dejarlo para el lunes, porque hay necesidad de que el Congreso se reuna en sesion secreta.

El Sr. **SALCEDO**: Si el Sr. Presidente me lo permite, abreviaré para concluir antes de que termine la sesion, con objeto de no ser más molesto en la próxima á la Cámara, y será cuestion de ocho ó diez minutos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúe S. S. si el tiempo que le falta es poco.

El Sr. **SALCEDO**: Una última consideracion, y de gran peso, á mi juicio.

Creo firmemente que el aumento que se desea sobre el haber del soldado para mejorar su alimentacion no produciria el objeto que S. S. se propone: tengo para mí que pasaria con esto lo que con los derechos de consumos, y es, que cuando se establecen, suben los precios; se quitan los consumos, y los precios no bajan. Pues tenga S. S. la seguridad de que se gastaria esa cantidad más en las mismas cosas que hoy, y no mejoraria la alimentacion; el soldado lo que quiere son sobras abundantes para comer chucherías en la cantina del cuartel ó fuera.

Se ha ocupado S. S. de la creacion de la Academia general militar, pronosticando que no se establecerá porque se opondrán los directores de las armas. Segun mis noticias, en esto se ha equivocado S. S., como en otras muchas cosas, pues todos los directores opinan por el establecimiento de ese centro de instruccion, de que tambien soy partidario, y creo que la respetabilísima Junta Consultiva de Guerra opinará de igual manera, así como por la creacion de escuelas de aplicacion, procurando que sean éstas en el menor número posible, no solo para la mayor uniformidad y hasta igualdad en la enseñanza hasta donde pueda ser comun, sino por razon de economía. Su señoría dice, y yo estoy conforme en esto, que es muy conveniente que la instruccion que se da á los oficiales de los cuerpos en forma de conferencias ó academias sea perfectamente igual en todos y sujeta á un plan comun.

Respecto al establecimiento de las escuelas de tiro, ¿qué le he de decir á S. S.? Que yo quisiera que hubiera muchas regionales como en Francia, ó de distrito, ó como mejor fuera posible su establecimiento y con todos los adelantos modernos, para divulgar despues la instruccion en los cuerpos; pero se tropieza, en esta como en otras muchas cosas, con la falta de recursos.

Su señoría se ha ocupado del reclutamiento, y dice que es excesiva la cantidad que para él se consigna. Entiendo que si real y verdaderamente es excesiva, no se gastará. Pero ha de tener S. S. en cuenta una cosa, y es, el gran número de haberes que devengan los quintos en la situacion que se llama útil condicional. En la provincia de Búrgos, en el hospital de la capital, me consta que el año pasado se agotó una gran parte del crédito que para este concepto se concedió para todas las provincias.

Su señoría nos ha hablado del utensilio, que cree

que es muy conveniente se conserve almacenado en los cuarteles: tambien lo creo yo, siquiera sea para no destrozarlo en contínuas mudanzas, y para no presenciar el espectáculo de atravesar las calles de las poblaciones los soldados cargados, no como personas, ó yendo sobre los carros encaramados hasta los balcones en una actitud que no tiene nada de artística, ni de decorosa; pero esto responde á la falta de locales en los cuarteles, y los mismos capitanes generales de los distritos y los gobernadores militares se oponen por esta razon poderosísima á lo que S. S. desea y está mandado, segun me acaba de indicar en este instante el señor Ministro de la Guerra.

Como el mismo ha de tratar, con la competencia que le es propia, de todos los pormenores de que el señor Dabán se ha ocupado, y tal vez sea objeto de rectificacion el pobre y desaliñado discurso que he tenido el honor de pronunciar esta tarde, por no molestar más á la Cámara, y por tenerse que suspender la sesion, me siento, rogando á S. S. me dispense si por lo precipitado del final de mi discurso no he contestado á todo el de S. S.; pero dispuesto estoy á hacerlo en lo que me indique ser necesario, aprovechando para ello la rectificacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de haberse constituido las Comisiones que á continuacion se expresan, eligiendo presidentes y secretarios á los señores siguientes:

La Comision nombrada para emitir dictámen acerca de los presupuestos de la isla de Puerto-Rico, presidente al Sr. D. Salvador de Albacete y secretario al Sr. Sanz (D. Salustiano).

La nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras dos de tercer órden en la provincia de Lérida, denominadas de Cervera á Pons por Guisona y de Lérida al límite de la provincia de Tarragona, presidente al Sr. D. Ramon Soldevila y secretario al Sr. Porrúa.

La que ha de dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras, formando parte de la que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro, un ramal desde San Miguel de Salinas al puerto de Torrevieja, y otro que desde San Javier termine en el pueblo de La Union, presidente al Sr. D. Ramon de Campoamor y secretario al Sr. Alvarez (D. Fernando.)

La que ha de dar dictámen sobre la proposicion de ley de construccion de un ferro-carril de vía estrecha desde Madrid á Colmenar de Oreja, presidente al señor Marqués de Hoyos y secretario al Sr. Santa Cruz.

La encargada de dar dictámen sobre el proyecto de ley, facultando al Gobierno para otorgar á los acreedores de la compañía del ferro-carril de Alcázar de San Juan á Quintanar de la Orden la concesion de dicha línea, presidente al Sr. D. Venancio Gonzalez y secretario al Sr. Arribas.

La nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley de construccion de un ferro-carril de Bobadilla á la línea de Jerez á Algeciras, presidente al Sr. D. Pedro Nolasco Aurioles y secretario al Sr. Martin Lunas.

La que ha de emitir dictámen sobre la proposicion de ley de construccion de un ferro-carril de vía estrecha que partiendo de Villena con un ramal á Yecla pase por Alcoy y termine en la línea de Almansa á Valencia, presidente al Sr. D. Ramon Campoamor y secretario al Sr. D. José María Luis Santonja.

La que ha de informar sobre la proposicion de ley relativa á Montes de Piedad y Cajas de Ahorros, presidente al Sr. Marqués de la Vega de Armijo y secretario al Sr. Ordoñez (D. Ecequiel).

La que ha de emitir dictámen sobre la proposicion de ley de inclusion en el plan general de carreteras de una de tercer órden que partiendo de Fermoselle termine en Ciudad-Rodrigo, presidente al Sr. Sagasta y secretario al Sr. Galante.

La nombrada para dar dictámen acerca de la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Archidona termine en Antequera, presidente al Sr. D. José Carvajal y secretario al Sr. D. Ecequiel Ordoñez.

Y la nombrada para informar sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de la de Jaca á Sangüesa vaya hasta la frontera de Navarra, presidente al señor D. Federico Villalba y secretario al Sr. Marqués del Vadillo.

El Congreso recibió con aprecio, acordando se repartieran á los Sres. Diputados, los 100 ejemplares del folleto *Codificacion civil*, que la Redaccion de la *Revista de los Tribunales* remitia con destino á los mismos.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, un artículo adicional del Sr. Marqués de Retortillo al dictámen relativo al proyecto de ley sobre concesion de un ferro-carril de Mérida á Sevilla. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen relativo á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Archidona á Antequera. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Asimismo se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen relativo á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras, una de tercer órden que partiendo de Burguí termine en Sangüesa. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Se leyó igualmente, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras dos de tercer órden en la provincia de Lérida, de Cervera á Pons por Guisona y de Lérida al límite de la provincia de Tarragona. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Asimismo se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado varios ramales formando parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro. (*Véase el* Apéndice *sexto á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen relativo á la proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril de Madrid á los criaderos de yeso del Jarama. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La Comision de Actas ha examinado la del distrito de Fraga, provincia de Huesca, y

Resultando de las actas de votacion de Tamarite y Candamo, como tambien de una exposicion dirigida al Congreso, que varios electores alegan que el candidato electo, D. Joaquin Nogueras, se halla incapacitado para ejercer el cargo de Diputado á Córtes, por haber sido vicepresidente de la Comision provincial dentro del año anterior á la eleccion:

Resultando de dos certificaciones del secretario del Gobierno de la provincia de Huesca que todas las comunicaciones y documentos dirigidos al Gobierno por la Comision provincial desde 30 de Noviembre de 1878 hasta 3 de Mayo de 1879 aparecen firmados por Don Agustin Loscertales, sin que conste que D. Joaquin Nogueras haya suscrito ni como viceprecidente ni como vocal ninguna clase de documentos; que en 2 de Enero de 1879 presentó su dimision del expresado cargo de vicepresidente, y que en 30 de Marzo de dicho año se acordó por la Comision permanente que en vista de no haber asistido el Sr. Nogueras á más de cuatro sesiones, se entendia que renunciaba el cargo, cuyo acuerdo se participó al gobernador de la provincia de Huesca:

Considerando que el candidato electo renunció el cargo de vicepresidente de la Diputacion provincial antes de la eleccion general para Diputados á Córtes y que la incapacidad que establece el art. 10 de la ley electoral no puede tener efecto retroactivo, segun la jurisprudencia establecida por el Tribunal de Actas graves,

La Comision tiene la honra de proponer al Congreso que se sirva aprobar el acta del distrito de Fraga, y admitir como Diputado por el mismo á D. Joaquin Nogueras y Loscertales, que ha presentado su credencial.

Palacio del Congreso 7 de Mayo de 1880.=Angel Escobar.=Enrique Ledesma.=Juan Muñoz y Vargas.=Juan García Lopez.=Aureliano Linares Rivas.=Elías Lopez y Gonzalez.=Teodoro Guerrero.=Manuel Quiroga.=José María Luis Santonja.»

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que las secciones en su reunion de hoy habian acordado los siguientes nombramientos:

Comision para la proposicion de ley determinando las condiciones que han de reunir los diputados provinciales, los secretarios de las Diputaciones y los de Ayuntamiento para ingresar en las carreras de la administracion pública.

Sres. García San Miguel.
Jimenez Cano.
Torres de Mendoza.
Becerra.
Danvila.
Perez Zamora.
Donoso.

Idem para la relativa á Montes de Piedad y Cajas de Ahorros.

Sres. Silvela (D. Francisco).
Ordoñez.
Hoppe.
Santonja.
Martin de Oliva.
Fernandez Villaverde.
Marqués de la Vega de Armijo.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de Bobadilla á la línea de Jerez á Algeciras.

Sres. Carvajal.
Aurioles.
Larios (D. Martin).
Gonzalez de la Vega.
Enriquez.
Lopez Dominguez.
Campoamor.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras dos de tercer órden en la provincia de Lérida, denominadas de Cervera á Pons por Guisona y de Lérida al límite de la provincia de Tarragona.

Sres. Bañeres.
Alvarez Guijarro.
Atard.
Torres Jordí.
Porrúa.
Soldevila.
Hernandez Iglesias.

Idem id. id. una de segundo órden que partiendo de Requena termine entre Liria y Chelva.

Sres. Castelar.
Jimenez García.
Sanz.
Gonzalez Fiori.
Guillelmi.
Salamanca.
Salcedo.

Idem id. id. una de tercer órden que partiendo de Archidona termine en Antequera.

Sres. Carvajal.
Ordoñez.
Lacadena.
Lopez Gonzalez.
Martin de Oliva.
Luque.
Campoamor

Comision sobre construccion de un ferro-carril de vía estrecha desde Madrid á Colmenar de Oreja.

Sres. Marqués de Hoyos.
Gonzalez Regueral.
Apezteguía.
Marqués de Cusano.
Fernandez Villarrubia.
Marqués de Retortillo
Santa Cruz.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de la de Jaca á Sangüesa termine en la frontera de Navara.

Sres. Villalba.
Ribó.
Dabán.
Blanco Cela.
Los Arcos.
Marqués del Vadillo.
Mendo.

Idem sobre conduccion de presos y penados.

Sres. Villalba.
Conde de Villanueva de Perales.
Martinez (D. Cándido).
García Ceñal.
Dacarrete.
Marqués de Retortillo.
Hernandez Iglesias.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de vía estrecha que partiendo de Villena con un ramal á Yecla pase por Alcoy y termine en la línea de Almansa á Valencia.

Sres. Gonzalez Conde.
García Lopez.
Cruzada Villaamil.
Santonja.
Porrúa.
Gonzalez Vallarino.
Campoamor.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras, como parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro, un ramal desde San Miguel á Torrevieja, y otro desde San Javier á La Union.

Sres. Castellet.
Alvarez Guijarro.
Atard.
Conde de Via-Manuel.
Porrúa.
Cánovas del Castillo (D. Emilio).
Campoamor.

Idem para el proyecto de ley de presupuestos de Puerto-Rico para 1880-81.

Sres. Marqués de Donadío.
García Lopez.
Sanz.
Fabié.
Laiglesia.
Ledesma.
Albacete.

Comision para la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden desde Fermoselle á Ciudad-Rodrigo.

Sres. Avila Ruano.
Galante.
Miranda Bueno.
Marqués de Casa-Irujo.
Laiglesia.
Sagasta.
Hernandez Iglesias.

Idem sobre construccion de un ferro-carril económico desde Reus á Mora la Nueva.

Sres. Camps.
Gonzalez.
Conde de Canillas.
Torres Jordí.
Leon y Castillo.
Bosch (D. Alberto).
Alvarez Mariño.

Las secciones han autorizado la lectura de una proposicion de ley del Sr. Perez Zamora incluyendo en el plan general de carreteras, entre las de tercer órden de la provincia de Canarias, una de Santa Cruz de Tenerife al Rosario, otra de San Sebastian á Valle-Hermoso, y otra en la isla del Hierro desde la Estaca al Risco de Tibatoje. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para el lunes:

Dictámen sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem y voto particular sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de vía económica de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Idem sobre construccion del ferro-carril de Cartagena á San Ginés.

Idem id. de Belmez á Pozoblanco.

Idem sobre próroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Archidona á Antequera.

Idem id. en id. otra de tercer órden que partiendo de Burguí termine en Sangüesa.

Idem id. en id. dos de tercer órden en la provincia de Lérida, de Cervera á Pons por Guisona y de Lérida al límite de la provincia de Tarragona.

Idem id. en id. varios ramales formando parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de Madrid á los criaderos de yeso del Jarama.

Y á las dos y media vista pública del Tribunal de Actas graves.

Se levanta la sesion pública, para reunirse el Congreso en sesion secreta.»

Eran las siete ménos cuarto.

OCHO APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Marqués de Donadío al art. 1.° del dictámen relativo al proyecto de ley sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

El art. 1.° se sustituirá por el siguiente:

«Toda concesion de subvencion á canales ó pantanos de riego será objeto de una ley.»

Palacio del Congreso 8 de Mayo de 1880.=El Marqués de Donadío.=Manuel Danvila.=Justo Martin Lunas.=Salustio Gonzalez Regueral.=Joaquin del Pino.=El Baron de Alcalá.=Gumersindo Vicuña.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Artículo adicional del Sr. Marqués de Retortillo al dictámen sobre concesion de un ferro-carril de Mérida á Sevilla.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que el dictámen sobre concesion de un ferro-carril de Mérida á Sevilla se adicione con el siguiente artículo:

«Artículo... Será obligacion de la empresa concesionaria verificar la traslacion de presos y de penados, libre de gastos para el Tesoro, destinando el material móvil que el Gobierno determine con arreglo á los modelos que apruebe el Ministerio de Fomento, oyendo á los de Guerra y Gobernacion.»

Palacio del Congreso 8 de Mayo de 1880.=El Marqués de Retortillo.=Lope María Blanco Cela.=El Marqués de Hoyos.=El Baron de Alcalá.=Angel María Dacarrete.=Hilario Nava y Caveda.=Eduardo Baselga.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen relativo á la proposicion de ley sobre inclusion en el plan general de carreteras de una de tercer órden de Archidona á Antequera.

La Comision encargada de dar dictámen acerca de la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Archidona á Antequera la ha examinado con la debida atencion; y de conformidad con lo propuesto, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Queda incluida en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Archidona termine en Antequera.

Para la ejecucion de esta carretera servirá de base el proyecto que fué aprobado por Real órden del mes de Febrero de 1863.

Palacio del Congreso 8 de Mayo de 1880.=José de Carvajal.=Manuel Martin de Oliva.=Ramon Lacadena.=Ramon de Campoamor.=Elías Lopez y Gonzalez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen relativo á la proposicion de ley sobre inclusion en el plan general de carreteras de una de tercer órden que partiendo de Burguí termine en Sangüesa.

AL CONGRESO.

La Comision encargada de dar dictámen acerca de la proposicion de ley para que se incluya en el plan general de carreteras del Estado de una tercer órden que partiendo de Burguí termine en Sangüesa, la ha examinado con la debida atencion, y hallándose conforme con lo propuesto por sus autores, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluirá en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Burguí (Navarra) se dirija por la orilla del Ezca, y por Salvatierra, Tiermas y Tavier, á Sangüesa.

Palacio del Congreso 8 de Mayo de 1880.=Federico Villalba, presidente.=Javier Los Arcos.=Lope María Blanco Cela.=Antonio Dabán.=El Marqués del Vadillo, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen relativo á la proposicion de ley sobre inclusion en el plan general de carreteras de dos de tercer órden en la provincia de Lérida.

AL CONGRESO.

La Comision encargada de dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras dos de tercer órden en la provincia de Lérida ha examinado este asunto; y teniendo en cuenta la situacion especial de dicha provincia y la direccion que siguen las dos carreteras principales de la misma: considerando justificada la conveniencia para los intereses generales, así de enlazar el ferro-carril de Zaragoza á Barcelona con la carretera de segundo órden de Seo de Urgel, como de poner en comunicacion directa la capital de la provincia con la carretera de la provincia de Tarragona en los puntos que se indican en la proposicion, tiene la honra de someter á la deliberacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer órden de la provincia de Lérida, una denominada de Cervera á Pons por Guisona, que enlace entre estos puntos el ferro-carril de Zaragoza á Barcelona y la carretera de primer órden de Madrid á la Junquera con la carretera de segundo órden de Lérida á Puigcerdá por Seo de Urgel: y otra denominada de Lérida al límite de la provincia de Tarragona, donde termina la seccion del límite de la provincia de Lérida á Cornudella, pasando por Grañena de las Garrigas y Juncosa.

Palacio del Congreso 8 de Mayo de 1880.=Ramon Soldevila, presidente.=Fermin Hernandez Iglesias.=Rafael Atard.=Joaquin Bañeres.=Fernando Alvarez.=José Porrúa, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen relativo á la proposicion de ley sobre inclusion en el plan general de carreteras de varios ramales formando parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro.

La Comision encargada de dar dictámen acerca de la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado varios ramales formando parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro, la ha examinado con la debida atencion; y si bien ha introducido en ella una ligera modificacion, conforme en lo esencial con lo propuesto por su autor, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Quedan incluidas en el plan general de carreteras del Estado, formando parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro, una que desde San Miguel de Salinas termine en el puerto de Torrevieja; otra que desde la loma de la Vereda, pasando por la Casa del Rio y el pueblo del Pinar de la Horadada, termine en San Pedro del Pinatar, y otra que partiendo de San Javier termine en la villa de La Union.

Palacio del Congreso 8 de Mayo de 1880.=Ramon de Campoamor, presidente.=Emilio Cánovas del Castillo.=José Porrúa.=Rafael Atard.=Conde de Via-Manuel.=Fernando Alvarez, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen relativo á la proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de Madrid termine en los criaderos de yeso del Jarama.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para examinar la proposicion de ley sobre la construccion de un ferro-carril de Madrid á los criaderos de yeso del Jarama, hallándose conforme con ella, salvo algunas modificaciones que ha introducido, tiene el honor de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. J. Cárlos Morillo, vecino de Madrid, la construccion de un ferro-carril industrial, sin subvencion directa ni indirecta del Estado, que partiendo de Madrid y pasando por las canteras de Vicálvaro termine en el coto redondo de Vaciamadrid.

Art. 2.° Dicho ferro-carril se declarará de utilidad pública, y con derecho por tanto á la expropiacion forzosa, al aprovechamiento de terrenos del dominio público por parte del concesionario y á los beneficios que á las compañías de interés general otorga el art. 31 de la ley general de ferro-carriles.

Art. 3.° El proyecto, estudiado y redactado con sujecion á los formularios y disposiciones vigentes, se presentará por el concesionario en el Ministerio de Fomento dentro del plazo de un mes, contado desde la publicacion de esta ley. En los seis meses siguientes á la aprobacion del proyecto deberá darse principio á la ejecucion de las obras, y á los tres años de comenzadas habrá de quedar el camino abierto á la explotacion.

Art. 4.° Esta concesion se entenderá hecha con arreglo á lo prescrito en la ley general de ferro-carriles, quedando el Gobierno encargado de consignar en el pliego de condiciones particulares la fianza que ha de prestar el concesionario, y todas las cláusulas y requisitos que exigen las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 5.° El concesionario presentará á la aprobacion del Gobierno las tarifas que han de regir para el trasporte de los productos y materiales de los términos principales que atraviesa esta línea.

Palacio del Congreso 8 de Mayo de 1880.=El Marqués de Someruelos, presidente.=Luis Jimenez.=Fernando Alvarez.=Lope María Blanco Cela.=Gumersindo Vicuña, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Perez Zamora, incluyendo en el plan general de carreteras, entre las de tercer órden de la provincia de Canarias, una de Santa Cruz de Tenerife al Rosario, otra de San Sebastian á Valle Hermoso y otra en la isla de Hierro desde la Estaca al Risco de Tibatoje.

AL CONGRESO.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer órden de la provincia de Canarias:

1.ª Una que partiendo de Santa Cruz de Tenerife llegue hasta el pueblo del Rosario.

2.ª Otra que partiendo de San Sebastian termine en Valle-Hermoso, pasando por los pueblos de Hermigua y Agulo, en la isla de la Gomera.

3.ª Otra en la isla del Hierro, que partiendo del puerto denominado de La Estaca, pase por la villa de Valverde y los pueblos Mocanal, Erese y Jarales, terminando en el Risco Tibatoje.

Palacio del Congreso 8 de Mayo de 1880.=Feliciano Perez Zamora.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL LUNES 10 DE MAYO DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á las secciones un suplicatorio del juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte para procesar al Diputado señor Arenillas.=Se lee, y queda sobre la mesa, un dictámen sobre construccion de un ferro-carril de Bobadilla á Algeciras.=La Comision retira el dictámen que tenia presentado sobre construccion de una carretera desde Archidona á Antequera.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego del Sr. Marqués de Donadío para que se estudie el punto donde deba establecerse el Juzgado que de Entrambasaguas fué llevado á Santoña.=Pregunta del Sr. Longoria acerca de si es cierto que se trata de variar el trazado del ferro-carril de Astúrias con pendientes que prohibe la ley.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. Longoria.=A propuesta del Sr. Ruiz de Velasco se acuerda devolver al Ministerio de Hacienda el expediente de censos de Barcelona.=El Sr. Gonzalez Regueral insiste en la pregunta hecha por el Sr. Longoria acerca de los estudios que se están haciendo para variar el trazado del ferro-carril de Astúrias.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. Gonzalez Regueral.=El Sr. Conde de la Encina ruega venga al Congreso el expediente que se haya instruido á consecuencia de las quejas del Diputado Delgado Vera acerca de la conducta de la Guardia civil y de la Diputacion provincial de Cáceres.=Se acuerda poner este ruego en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Marfori ruega se saque á subasta el ferro-carril desde Menjíbar á Granada.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Vivar pregunta si al publicarse el decreto-ley sobre dominio de las aguas del mar litoral y de sus playas se han tenido presentes las observaciones del Ministerio de Marina.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificaciones de ambos señores.=Pasa á la Comision de Peticiones una instancia de varios vecinos de Granada solicitando se resuelva el expediente instruido sobre reconstruccion ó demolicion del arco denominado de las Orejas, y el Sr. Almagro, al presentar esta exposicion, ruega al Sr. Ministro de Fomento se sirva resolver á la mayor brevedad este asunto.=Contestacion del señor Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. Almagro.=El Sr. Baselga recuerda los antecedentes que tiene reclamados acerca del ferro-carril de Mérida á Sevilla.=Contestaciones de los Sres. Presidente y Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. Baselga.=El Sr. Candau ruega al Sr. Ministro de Hacienda se sirva dictar las órdenes oportunas para que en lo sucesivo los alcaldes, al autorizar los carteles de apremio, dén cuenta de los mismos á los jefes económicos, y éstos á la Direccion de contribuciones; pide un estado de los apremios de primero, segundo y tercer grado llevados á cabo durante el último ejercicio económico; ruega se mande abrir un expediente para acreditar si los endosos en las primeras décimas del empréstito de 1875 que se han presentado por los recaudadores son una verdad; pide además una nota de los recaudadores

nombrados por el Banco, para saber si están en relacion con el número de pueblos, y reclama, por fin, del Sr. Ministro de Fomento, un estado de las correcciones ó multas impuestas á las empresas de ferro-carriles por faltas en el servicio.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Hacienda los ruegos del Sr. Candau.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento al punto que le concierne.=Rectificacion del Sr. Candau.=El Sr. Enriquez recuerda que tiene pedida há tiempo una relacion del número de apremios de primero, segundo y tercer grado que se hayan impuesto durante un ejercicio económico, y llama la atencion del Congreso acerca del hecho de haber sido llamado un Sr. Senador á declarar ante un Juzgado con ocasion de palabras pronunciadas en el ejercicio de su cargo.=Se acuerda comunicar lo expuesto por el Sr. Enriquez, á los Sres. Ministros de Hacienda y de Gracia y Justicia.=ORDEN DEL DIA: Dictámen sobre concesion de un ferro-carril de Cartagena á San Ginés.=Se lee el dictámen, y no habiendo quien pida la palabra en contra, se aprueban los cuatro artículos que comprende, y además el adicional propuesto por el Sr. Marqués de Retortillo.=Pasa el proyecto á la Comision de Correccion de estilo.=Continúa la discusion del presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra.=Rectifican los Sres. Orozco y Dabán.=Se suspende esta discusion.=Pasan á la Comision respectiva varias enmiendas del Sr. Baselga al dictámen sobre prórroga para terminar las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla.=Quedan sobre la mesa dos notas pedidas por los Sres. Vivar y Rico respectivamente, la primera acerca de las aprehensiones de tabacos hechas por el resguardo marítimo durante el ejercicio de 1878-79, y la segunda del producto obtenido por el impuesto de consumos en la ciudad de Jaen en el referido ejercicio.=Pasa á la Comision respectiva una exposicion de la Junta provincial de agricultura de Córdoba y de varios productores de vinos solicitando se imponga un mayor derecho á la introduccion de alcoholes.=A la de Peticiones, una exposicion de varios deportados de la isla de Cuba solicitando se les permita volver á sus hogares.=Se lee, y acuerda insertar en el *Diario de las Sesiones*, una comunicacion de la Comision de Gobierno interior del Congreso acompañando la cuenta de sus gastos é ingresos desde 1.° de Enero á fin de Marzo del corriente año.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes, y el dictámen de la Comision de Actas acerca de la del distritos de Fraga.=Se levanta la sesion para constituirse el Tribunal de Actas graves.=Eran las dos y media.

Se abrió á la una, y leida el Acta del 8 del actual, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se mandó pasar á las secciones, para nombramiento de Comision, la comunicacion siguiente:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: De Real órden paso á manos de V. EE. la adjunta exposicion y testimonio que por conducto de este Ministerio eleva á ese Cuerpo Colegislador el juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, solicitando autorizacion para procesar al Diputado D. Saturnino Arenillas. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1880.=Saturnino Alvarez Bugallal.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen referente á la proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril de Bobadilla á la línea de Jerez á Algeciras. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 161, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ordoñez tiene la palabra.

El Sr. **ORDOÑEZ**: La he pedido para retirar el dictámen referente al proyecto de ley de la carretera entre Archidona y Antequera.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Queda retirado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Marqués de Donadío.

El Sr. Marqués de **DONADÍO**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; y puesto que todavía no se encuentra en su banco, suplico á la Mesa se sirva trasmitírselo.

En 24 de Mayo último se publicó un decreto trasladando la capitalidad de Entrambasaguas á Santoña. Por consecuencia de este decreto, que la opinion pública en aquel país creyó ser perjudicial para los intereses públicos y para la mejor administracion de justicia, estudié este asunto y adquirí el convencimiento de que en efecto no habia precedido á esta medida la detencion en el estudio que hubiera sido de desear. Habiendo trascurrido un año desde que el Sr. Aurioles, Ministro entonces de Gracia y Justicia, mandó ampliar el expediente en sentido de buscar otro punto que sin los inconvenientes de Santoña y Entrambasaguas reuniera mejores condiciones para establecer en él el Juzgado, y no teniendo noticia de que se haya hecho ninguna gestion en ese sentido, vuelvo á hacer el mismo ruego al actual Ministro de Gracia y Justicia, pidiéndole que, con la actividad y la energía que le distinguen, procure remediar esa injusticia y buscar, prévios los informes de las corporaciones populares y de los centros oficiales que crea conveniente oir, la manera de elegir un pueblo que, siendo céntrico, no tenga los inconvenientes de Entrambasaguas y Santoña, satisfaciendo de esa suerte lo que es una legítima aspiracion de aquel país.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Longoria.

El Sr. **LONGORIA**: La he pedido para hacer una pregunta al Sr. Ministro de Fomento. ¿Tiene noticia el Sr. Ministro de Fomento de que la empresa concesio-

naria del ferro-carril del Noroeste pretende variar el trazado desde Busdongo al puente de los Fierros? ¿Ha tenido noticia S. S. de que se están haciendo nuevos estudios en el puerto de Pajares, segun de público se dice, con el objeto de disminuir el desarrollo de las curvas y aumentar las pendientes al 3 ó 3 1/2 por 100? ¿No comprende el Sr. Ministro de Fomento que si autorizara á la empresa concesionaria para construir el ferro-carril asturiano con tan malas condiciones, no solo se haria poco ménos que imposible el arrastre de mercancías, sino que hasta el pasajero para decidirse á viajar necesitaria un seguro de vida? ¿No seria esto defraudar por completo las esperanzas de la industriosa provincia de Astúrias, que en el ferro-carril funda todo su porvenir?

La noticia de la variacion que se proyecta, señor Ministro de Fomento, y hablo en nombre de todos sus representantes, ha producido en nuestro país general indignacion; la alarma es grande, y espero que S. S. me ha de dar una contestacion que lleve la tranquilidad á todos los ánimos, haciendo renacer en aquellos honrados habitantes la confianza de que su ansiada línea férrea se construirá en condiciones ventajosas para que la gran riqueza que su suelo encierra pueda ser explotada, y sus pintorescas comarcas visitadas por los muchos viajeros que á ellas han de ir á buscar en el el estío la agradable temperatura de que carecen en el centro de España.

Asegúrenos S. S. que aquellos temores son infundados, ó al ménos que no autorizará la variacion que se proyecta; porque la intranquilidad y el malestar es tan general, que la Diputacion provincial, los Ayuntamientos y los particulares se mueven y se agitan como un solo hombre, y sus clamores llegan hoy á nosotros, como mañana llegarán á las Córtes por medio de respetuosas exposiciones. La opinion es unánime, y la prensa de los diversos matices políticos se hace eco de ella, revelando cuán grande y cuán justa es la alarma del país. Asegúrenos el Sr. Ministro de Fomento que no permitirá pendientes que pasen del 2 por 100, y la perturbacion cesará, y Astúrias deberá á S. S. este señalado servicio, que nosotros en su nombre le agradeceremos profundamente.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): No puedo contestar hoy al digno Diputado por Astúrias más que lo que el otro dia contesté á otro no ménos digno Diputado por aquella provincia. Desde entonces acá no he sabido más que lo que entonces supe, es decir, que así como en cuanto al trazado de Galicia ni directa ni indirectamente, ni de cerca ni de lejos he oido nada relativo á variacion de trazado, respecto á Astúrias en la esfera oficial no he oido nada de tal variacion; y que si ocurriera algo relativo á este particular, yo me atendré al texto de la ley que prevé este caso, y con arreglo al texto de la ley y á las prevenciones de la ley, tal como fué votada por los Cuerpos Colegisladores y sancionada por la Corona, resolveré, en vista de los datos que se reunan, lo que crea procedente.

El Sr. **LONGORIA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LONGORIA**: He oido con mucho gusto al Sr. Ministro de Fomento que no sabe nada de la variacion que se proyecta, pero que si se le propusiera, se atendrá al texto de la ley. Espero que si este caso llegara, no hará nada que no sea justo y equitativo, y no me extraña que hasta ahora nada sepa oficialmente; pero el Sr. Ministro de Fomento no debia ignorar lo que ya es público, no solo en Astúrias, sino en toda España; lo que todos saben en el Ministerio de Fomento, desde el último portero hasta el empleado de más alta categoría.

Yo he pertenecido á la Comision que ha dado dictámen en el proyecto de ley de los ferro-carriles del Noroeste, y aseguro á S. S. que si por mi mente hubiera pasado la idea de que con ella la empresa concesionaria habia de poder hacer una variacion del trazado, proponiendo pendientes que pasen del 2 por 100, que creo sean el máximun de las que concede la ley general de ferro-carriles, antes que suscribirle me hubiera dejado cortar la mano derecha. Conste, pues, que esta es la opinion unánime de los Diputados de Astúrias, y que utilizaremos cuantos medios estén á nuestro alcance para evitar los perjuicios que se le tratan de irrogar con la variacion que se proyecta, si desgraciadamente para aquella provincia llegara á ser un hecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ruiz de Velasco tiene la palabra.

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: La he pedido para dirigir un ruego á la Mesa.

Hace unos cuantos meses pedí al Sr. Ministro de Hacienda un expediente que en los centros administrativos se conoce con el nombre de *Censos de Barcelona*. Ese expediente vino, le he examinado, y he visto en él, por cierto, que no queda muy bien parada la administracion de aquella importante ciudad, puesto que los centros oficiales del Ministerio de Hacienda han tenido que emplear medios coercitivos, llegando hasta la imposicion de multas contra la Administracion económica de Barcelona. Ultimamente parece que se ha mandado un inspector con el fin de que tome conocimiento de los hechos á que se refiere ese ruidoso expediente de los censos, y para que sobre la Memoria que ha escrito el Sr. Sabando se adopte una resolucion definitiva que pueda hacer ingresar en el Tesoro algunos millones de reales, ruego á la Mesa que tenga á bien mandar al Ministerio de Hacienda ese expediente, que por mi parte está ya despachado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez Reguera tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ REGUERAL**: Yo me hubiera excusado de muy buena gana de dirigir al Sr. Ministro de Fomento las preguntas que me he permitido anunciarle, en vista de las que acaba de hacer el señor Longoria; pero separándose un tanto la forma en que yo deseo se satisfagan de la empleada por el señor Longoria sobre la misma materia, y no habiendo encontrado en la contestacion del Sr. Ministro de Fomento suficiente seguridad para que los intereses de nuestra provincia, hoy un tanto alarmada por esos rumores, puedan estar tranquilos en el porvenir por lo que al ferro-carril se refiere, me veo precisado á molestar algunos instantes la atencion del Congreso.

Yo no preguntaré al Sr. Ministro de Fomento si tiene noticia de que se están haciendo esos estudios, por-

que, en primer lugar, me pareceria poco formal preguntarle una cosa que me consta, y en segundo lugar, porque yo no quiero darle ocasion de que siga manifestando ignorancia respecto á un asunto de tanta importancia, en que alguna parte han tenido que tomar tambien las oficinas públicas, toda vez que esos estudios no han podido emprenderse sin la expresa autorizacion de la autoridad superior de la provincia de Oviedo y sin conocimiento al mismo tiempo de los empleados de la inspeccion facultativa, y parecia natural que por unos ó por otros pudiera S. S. tener conocimiento de una cosa que verdaderamente es muy interesante. Y solo porque esta cuestion es tan interesante, es por lo que he vencido la repugnancia con que os molesto, y en especial al Sr. Ministro de Fomento, concretando mis preguntas de esta manera.

Hay que partir del hecho de que los estudios se están llevando á cabo, toda vez que una legion de entendidos taquimetristas puebla hoy las laderas del puerto de Pajares, y basta ver el rumbo que llevan sus trabajos para comprender que se estudia una variacion del trazado. No tengo seguridad de cuál va á ser la pendiente, por más que, como ha dicho el Sr. Longoria, parece que será la del 3 ½ por 100; pero partiendo del supuesto de que ignoro la nueva pendiente que se va á establecer, considerando solo el hecho de la variacion del trazado, yo pregunto á S. S.: en el supuesto de que los nuevos proyectos que se estudian para estas líneas no alteren esencialmente las condiciones de la explotacion, es decir, que las pendientes no excederán del 2 por 100 y las curvas no bajarán de 300 metros de rádio; bajo el supuesto, repito, de que las variaciones se encierren dentro de esos límites, el Sr. Ministro de Fomento, al aprobarlos, ¿entiende que está en el caso de rebajar la subvencion en la cantidad proporcional en que esas modificaciones puedan rebajar el coste de las obras? Entiéndase que digo en el caso de que las pendientes no pasen del 2 por 100 ni las curvas bajen de 300 metros de rádio; porque en otro caso no se puede autorizar el estudio de ninguna variante, supuesto que el Sr. Ministro de Fomento no tiene facultades más que para aprobar variantes que no lleguen á ese límite.

Y la segunda parte de mi pregunta consiste en lo siguiente: convencido S. S. de que las pendientes que van á adoptarse han de pasar del 2 por 100, ¿está decidido á impedir que la empresa continúe en esos estudios, que no representan más que un tiempo perdido, despues de la alarma que introducen en el país?

La segunda pregunta, que se refiere al mismo asunto, tiene otro objeto. La ley de la concesion últimamente otorgada previene que las obras se han de terminar en el plazo de cuatro años, á contar desde el dia de la adjudicacion de la concesion. Esta tuvo lugar el 4 de Febrero. Al mismo tiempo previene la ley que la subvencion se ha de recibir por plazos trimestrales, cada uno de 5 millones de reales, á contar tambien desde el dia de la adjudicacion de la concesion. Esto quiere decir que el dia 5 de Mayo, á los tres meses de adjudicada la concesion, la empresa tiene un derecho perfecto á percibir 5 millones de reales, que habrá percibido ó que estará en camino de percibir con arreglo á lo que le corresponde. No obsta el que las obras que hasta ahora haya hecho sean en poca cantidad, supuesto que no ha podido empezarlas hasta el 1.° de Abril, ni yo me voy á ocupar de esto, como tampoco de si al acabar los dos trimestres siguientes percibirá otros 10 millones aunque tampoco haya hecho obras, porque todo esto estará dentro del derecho de la empresa con arreglo á la ley de concesion, y solo me interesa que al cabo de un año tenga hecha la obra que se necesite para que la concesion siga subsistente. Y yo pregunto, por más que parezca que no debe haber lugar á duda; pero bueno es, aunque invirtamos cinco minutos más, que estas cosas queden claras; yo pregunto: ¿desde qué dia se empieza á contar para la empresa el plazo de la duracion de las obras, que por la ley se marca que sea de cuatro años?

No tengo más que decir, y espero que S. S. tenga la bondad de satisfacer á estas preguntas, que lo celebraré de veras.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): En cuanto á la variacion de trazado y sus consecuencias, me atengo á lo que ya he expresado aquí; y en cuanto á las consecuencias que pudiera tener la variacion, acerca de lo cual, en la hipótesis de ser cierta, deseaba una contestacion del Ministro de Fomento mi amigo particular el Sr. Regueral, he de decir una cosa. Es muy posible que yo, como particular, aunque sea con el carácter de Senador ó Diputado, tenga sobre la distribucion de la subvencion una opinion formada más ó ménos *prima facie*; pero desde luego el Ministro no puede contestar; y como aun cuando esta opinion particular mia es posible que no estuviese en desacuerdo con la que sospecho ha de tener el Sr. Regueral, S. S. ha de comprender que el Ministro debe dar una contestacion como la que cumple cuando se habla á nombre de un Gobierno; y como este es asunto en que veo algun texto de ley general y veo tambien algun texto de esta ley especial del Noroeste, y pudiera ser que yo resolviese esta cuestion sin consulta de nadie, pero pudiera ser tambien que me viese precisado á consultar opiniones autorizadas de los Cuerpos consultivos más altos del Estado, no me parece muy propio de la consideracion que un Ministro debe guardar á los altos Cuerpos consultivos el anticipar una opinion sin saber antes cuál sea la de esos Cuerpos. Lo que creo debe hacer un Ministro que quizá se vea en el caso de consultar á esas altas Corporaciones, es esperar el dictámen que deben dar, si es que se lo pido, y entre tanto no formular opinion ninguna.

Y respecto á la otra cuestion, ha tenido razon el Sr. Regueral al formular su pregunta, porque realmente en la ley de 1879 hay dos artículos que no guardan una perfecta armonía: uno habla del plazo desde que se formalice el contrato, y otro habla de los plazos para todos los efectos de la ley desde el dia de la adjudicacion; y sobre esto no tengo inconveniente en declarar á S. S. que yo estoy interpretando la ley en el sentido de que realmente, por casi todos sus artículos y casi todas sus disposiciones, ménos una, que es la que acabo de indicar, debe tomarse por regla y por base para todo lo relativo al Noroeste, la fecha de la adjudicacion. Con esto me parece que S. S. quedará satisfecho.

El Sr. **GONZALEZ REGUERAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **GONZALEZ REGUERAL**: Me parece que respecto de la primera parte de mis preguntas, que es la más importante, lleva el Sr. Ministro sus reservas,

siempre prudentes, demasiado lejos; porque si de lo que la empresa tratara fuera de hacer una cosa completamente prohibida por la ley, creo que no habria el menor inconveniente en decir que no se le permitiria hacerlo; y esto tendria lugar si se excediesen los límites que se han señalado para las pendientes; porque para lo que el Ministro está autorizado es para admitir variaciones que no alteren esencialmente las condiciones de la explotacion, y aun en este caso tiene precision de introducir modificaciones en la subvencion consignada en el presupuesto. Para lo otro, es decir, para exceder dicho límite, no está autorizado; y si quedamos bajo la amenaza, que yo no temo, porque es tan absurda la pretension (aunque la frase sea un poco dura, crean los Sres. Diputados que la pretension lo merece, porque no hay ejemplo de otra semejante), y yo creo que no ha de prosperar; si no hemos de quedar bajo esa amenaza, ¿qué inconveniente habria en adquirir la seguridad de sus propósitos, preguntando á la empresa cuál es el límite que va á adoptar en ese trazado? ¿No pasa del límite ordinario en que se explotan nuestras líneas? Enhorabuena; que continúe su trazado y podrá ser objeto de la aprobacion del Gobierno. ¿Pasa de ese límite? Pues el Gobierno debe oponerse á ese trazado; y si el Ministro no lo entiende de esa manera, tenemos necesidad los Diputados de Astúrias de dejar pendiente este debate, que tomará otra forma, con el objeto de obtener un resultado práctico y verdadero que aleje toda clase de complicaciones despues de tantas como han sobrevenido en este desgraciado asunto de los ferro-carriles del Noroeste.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Conde de la Encina.

El Sr. Conde de la **ENCINA**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion; y no estando presente, ruego á la Mesa la ponga en su conocimiento.

Hace algun tiempo, estando yo ausente de Madrid, se formularon por mi compañero el Sr. Delgado Vera en este sitio quejas muy graves sobre la conducta de la Guardia civil en la provincia de Cáceres y sobre el abandono en que aquella Diputacion provincial tiene los servicios que está obligada á cumplir. Diputado, como el Sr. Delgado Vera, por la provincia de Cáceres, es claro que me interesa todo lo que allí ocurre: noticioso, pues, de que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha mandado instruir expediente y tomar informes sobre la base de la denuncia del Sr. Delgado Vera, queria rogar al Sr. Ministro de la Gobernacion se sirviera traer al Congreso el resultado de ese expediente y de esos informes, para si eran exactas y fundadas las quejas, unir mis protestas á las del Sr. Delgado Vera, y en caso contrario reivindicar el buen nombre de aquella Corporacion provincial, que, en mi sentir, cumple exactamente con sus deberes, y que no sufra tampoco detrimento la reputacion del cuerpo de la Guardia civil de la provincia de Cáceres, que recientemente ha prestado servicios extraordinarios.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion el ruego del Sr. Conde de la Encina.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Marfori.

El Sr. **MARFORI**: Para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento.

Consta al Sr. Ministro de Fomento que las provincias de Jaen y de Granada son acaso las más atrasadas en ferro-carriles, y S. S., lleno del mejor deseo seguramente, tiene ofrecido en repetidas ocasiones á los Diputados de ambas provincias que hará cuanto dependa de su autoridad para mejorar la situacion de las mismas. Bien se me alcanza que el camino de las interpelaciones inopinadas no es el derecho para la consecucion de estos propósitos, que antes bien, por ellos suelen torcerse y retrasarse; pero habiendo gestionado de acuerdo con el Sr. Ministro lo que mejor convenia al interés de estas provincias, y hallándose el expediente, á lo que entendemos, próximo á solucion definitiva, para conocimiento de nuestros comitentes desearíamos que el Sr. Ministro de Fomento tuviese la bondad de decirme si ha consultado ya al Ministerio de Hacienda respecto de cierta exigencia que al parecer entorpece la concesion del camino de hierro de Menjíbar á Granada; preténdese, segun tengo entendido, por el interesado que la agita, convertir en subvencion un anticipo reintegrable, el cual fué concedido por consiguiente sin subasta á una empresa determinada. No es mi ánimo calificar estas pretensiones, y basta á mi propósito consignar que ellas están perjudicando y embarazando la pública licitacion del camino de hierro de Menjíbar á Granada, hace ya muchos años concedida, y tal vez sin estos obstáculos há tiempo realizada. Urge resolver este estado de cosas, y haciendo un poderoso esfuerzo dotar á estas desgraciadas provincias de este medio de progreso, por el cual desarrollarian las inmensas riquezas que atesoran, hoy estenuadas y perdidas por la falta de circulacion y de mercados.

Los representantes de Jaen y de Granada, que juntos han gestionado la consecucion de esta para ellos gran idea, confian en la buena voluntad, en el inmejorable deseo del Sr. Ministro de Fomento, y por hoy se limitan á rogarle se sirva manifestar si ha hecho la consulta de que ya otras veces ha tenido la bondad de hablarnos, y si una vez resuelta en el sentido que lo sea, está dispuesto á sacar á subasta el camino de hierro de Menjíbar á Granada.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): En efecto, es muy cierto que los dignos Diputados y Senadores de las provincias de Jaen y Granada se han acercado repetidas veces al Ministro de Fomento para indicarle la conveniencia de que el camino de hierro de Menjíbar á Granada sea pronto subastado. Yo hubiese tenido mucho gusto en traer desde luego el oportuno proyecto de ley á las Córtes; pero no lo he hecho en estos últimos tiempos, porque precisamente he consultado al señor Ministro de Hacienda, mi digno compañero, el punto á que más ó ménos exactamente se ha referido el señor Marfori, si bien lo ha hecho de manera que el Congreso ha podido apreciar muy bien, como lo ha hecho ya, y en efecto, he pasado este punto al exámen de mi compañero el Sr. Ministro de Hacienda. Hace de ello bastantes dias; la cuestion es grave, merece estudio, yo no dudo que mi digno compañero habrá oido los pareceres y dictámenes que fueran propios del caso, y estoy

esperando de un momento á otro su contestacion: segun creo, ésta no se hará esperar, y entonces yo tendré mucho gusto tambien en que me sea posible presentar el proyecto de ley que tanto desea el Diputado por Granada y sus compañeros. Este asunto, encomendado hoy al Sr. Ministro de Hacienda, tiene su importancia, no solamente por referirse á unos caminos de hierro bastante cercanos uno de otro y en cierta parte de su extension paralelos, sino tambien porque en este caso se hallan comprendidas otras varias líneas férreas que están diseminadas en toda España. No son muchas, pero son algunas, y este punto conviene zanjarlo, no solo para el camino de hierro á que se refiere el Sr. Marfori, sino para otros.

Comprendo que el Sr. Ministro de Hacienda haya dedicado toda su atencion á la cuestion que ha planteado el Sr. Marfori, y que haya necesitado de algunos dias para resolver este asunto, que, como he dicho, se refiere á varios caminos de hierro diseminados por toda la Península, y cuya situacion conviene fijar despues que se hayan depurado siempre todos los trámites administrativos. En esto aplaudo al Sr. Marfori, aunque ciertamente no necesita de mi aplauso, porque las determinaciones de las Córtes son tanto más prudentes, por más que siempre lo sean, cuanto mejor vengan preparados los asuntos por medio de todos los trámites administrativos.

Sabe el Sr. Marfori que no siempre las improvisaciones parlamentarias producen el mejor resultado, y bajo este concepto yo no puedo ménos de aplaudir en S. S. el deseo de que este asunto, por lo mismo que afecta á la provincia de Granada que tan dignamente representa, haya pasado por todos los trámites administrativos. Creo que ya están concluidos esos trámites, y que dentro de muy pocos dias ó en estos momentos quizá se pasará por el Ministerio de Hacienda al de Fomento la Real órden á que se ha referido el Sr. Marfori.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marfori tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARFORI**: Simplemente para dar las gracias al Sr. Ministro de Fomento por las explicaciones que ha tenido la bondad de dar, y para rogarle de nuevo, aunque sé bien que S. S. no necesita de ninguna clase de excitaciones, que, una vez evacuada por el Ministerio de Hacienda al de Fomento la consulta que ha tenido la bondad de hacerle, se apresure á resolver este asunto lo antes que le sea posible, porque con su detencion se están perjudicando intereses de varias comarcas de las provincias de Granada y Jaen.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: Para dirigir una pregunta al señor Ministro d Fomento.

En la *Gaceta* del dia 8 de este mes se publican varias leyes, entre ellas una relativa á lo que se pudiera llamar la zona marítima, y yo desearia saber si esa ley se ha publicado con acuerdo de todo el Consejo de Ministros. Por esta razon no extrañará S. S. que yo le dirija esta pregunta, pues atacando esa ley, que no es ley, sino resultado de una ley, puesto que aquí solo se votaron en 1876 unas bases para sobre ellas formular una ley; atacando esa ley á varias otras del Reino, yo desearia saber si se ha discutido en Consejo de Ministros, porque creo que el Sr. Ministro de Marina habrá hecho las observaciones convenientes, dentro del Consejo de Ministros, acerca de las alteraciones que este decreto-ley va á traer. Yo deseo, pues, saber si en el Consejo de Ministros el Sr. Ministro de Marina puso alguna objecion á esa ley.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Esta ley no es decreto-ley, sino ley; ha sido deliberada en Consejo de Ministros últimamente, porque era un trámite necesario.

Las Córtes votaron unas bases, y de la propia manera que en algunas leyes relativas á ramos concretos de obras públicas, despues de publicar la ley general de obras públicas, se tenia que dar una ley especial de puertos, y las Córtes determinaron el procedimiento que para esto habia de seguirse. El Ministerio de Fomento formuló un proyecto; oyó á la Junta consultiva del Ministerio de Marina, la cual hizo sus observaciones sobre el proyecto, y por cierto en un escrito que he tenido el gusto de ver, y que se refiere á lo que el Ministerio de Marina opinó y á lo que la Junta consultiva opinó sobre el primitivo proyecto, aparece que el mismo Ministerio pasó al Consejo de Estado dicho proyecto. El Consejo de Estado discutió el asunto: hubo casi en todos los artículos una opinion unánime; sobre dos ó tres hubo alguna divergencia, y últimamente fué remitido todo al Ministerio de Fomento, el cual llevó, en efecto, la cuestion al Consejo de Ministros, y habiéndose cumplido todos los trámites que las mismas Cámaras al votar la ley determinaron que se debian seguir, se ha promulgado en la *Gaceta* en la forma que S. S. ha visto, y que es la misma que tienen otras leyes relativas á diferentes servicios de obras públicas y que pasan por leyes, no por decretos-leyes.

Me parece que quedará satisfecho el Sr. Vivar con las explicaciones qne he dado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VIVAR**: Siento en el alma empezar diciendo al Sr. Ministro de Fomento que no me satisfacen las explicaciones de S. S.

Su señoría dice y sostiene que ese no es un decreto-ley, sino una ley: yo á este propósito podria recordar lo que decia cierto hombre político, que nada le importaba la ley con tal que le dejaran hacer los reglamentos: yo, pues, me quedo con los reglamentos y S. S. se queda con la ley. Pero esa ley de que S. S. habla, no se ha discutido en la Cámara, y estoy seguro de que el Sr. Ministro de Marina, si estuviese presente, no estaria de acuerdo con S. S. Eso es lo que tengo que decir á S. S. respecto á si eso es decreto-ley ó ley.

Sé que ha corrido todos los trámites; sé que ha pasado al Ministerio de Marina; sé que se ha oido á la seccion de marinería é industria del mismo Ministerio; pero el resultado es que á pesar de haberse oido al Ministerio de Marina, el Consejo de Ministros no se ha conformado con su dictámen de manera que se ha desatendido su informe.

Yo no voy á decir á S. S. más que una cosa, y es, que tenga en cuenta que este asunto ha estado detenido en su departamento por espacio de algunos años, durante todo el tiempo que ha sido Ministro de Fomento el Sr. Conde de Toreno, y se me figura que se ha resuelto ahora apresuradamente; no porque yo quiera

que no se resuelva, sino porque se ha resuelto en unos cuantos dias y no con toda la debida madurez.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): En primer lugar, yo no puedo dar señal de asentimiento con mi silencio á algo que ha dicho el Sr. Diputado: á lo relativo á que esto debiera haber venido á la Cámara. (*El Sr. Vivar*: No he dicho que viniera.) Pero voy á esto. Las Córtes votaron unas bases y dijeron al Gobierno: «dentro de estas bases y con tal procedimiento publicarás una ley.» Pues siguiendo ese procedimiento con toda escrupulosidad y con arreglo á esas bases, se ha formulado la ley y se ha publicado en la *Gaceta*.

Respecto á lo que ha dicho S. S. de que no se han atendido las opiniones del Ministerio de Marina, debo decir que esas opiniones han pasado ni más ni ménos por los mismos trámites que las opiniones del Ministerio de Fomento. Sobre unas y otras ha dado dictámen el Consejo de Estado (*El Sr. Vivar pide la palabra*), y ha resuelto despues el Consejo de Ministros. En algo bien insignificante ha habido division entre los consejeros de Estado, y el Gobierno se ha atenido al dictámen de la mayoría, y además ha introducido algunas otras variaciones que por cierto no se refieren á ningun punto que tenga nada que ver con el Ministerio de Marina.

Conste, por consiguiente, que las opiniones del Ministerio de Marina se han sometido al Consejo de Estado, ni más ni ménos que se han sometido las opiniones del Ministerio de Fomento. Han tenido, pues, las mismas garantías unas que otras en el seno del Consejo de Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VIVAR**: Nada más que para hacer constar que, como he dicho en otra ocasion en esta Cámara, la seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado no tiene los vocales periciales que le corresponden, y para hacer constar además que, segun nos ha dicho el señor Ministro de Fomento, el Sr. Ministro de Marina estuvo completamente conforme con S. S. en el Consejo de Ministros. El Sr. Ministro de Marina se enteró de este asunto en el Consejo y no hizo oposicion alguna. Conste esto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Almagro tiene la palabra.

El Sr. **ALMAGRO**: Tengo el honor de presentar al Congreso una exposicion que dirigen á las Córtes casi todos los comerciantes de la ciudad de Granada, acerca de la restauracion del arco de Biba-Rambla, conocido vulgarmente con el nombre de los *Pesos* ó de las *Orejas*, y ruego al Sr. Presidente que, prévia la tramitacion que corresponda, mande que se remita esta instancia al Ministerio de Fomento, que es el que debe entender en la resolucion de este asunto.

Hace seis años se comenzó á demoler, por órden del Ayuntamiento de Granada, el arco de las *Orejas* y varias casas que á él adosan, y el Gobierno se apresuró á mandar que se suspendieran estas obras, ordenando tambien que se suspendiesen las de los edificios vecinos al arco. Durante el período trascurrido hasta el dia, las inclemencias del tiempo han perjudicado al monumento, y urge una resolucion que venga á armonizar los intereses seguramente complejos y aun contradictorios que en este asunto se ventilan. De una parte es preciso que en interés del arte y de la historia no desaparezca aquella gallarda manifestacion del estilo oriental, aquel último recuerdo del sitio que fué teatro de las famosas justas de los moros y de las renombradas discordias de zegríes y abencerrajes. Por otra, el ornato público exige que aquel monton de ruinas desaparezca de alguna manera. A la vez hay salvar los intereses de los dueños de edificios colindantes con el arco, que tienen un derecho de propiedad del cual no pueden ser privados sino mediante un expediente de expropiacion forzosa, prévia la declaracion de utilidad pública, ó por sentencia firme de los tribunales, y en el caso actual se ha privado á una porcion de propietarios, no solo del ejercicio de su derecho, sino aun de su derecho mismo. Por último, el arco de las *Orejas* da entrada á uno de los sitios más principales de Granada, donde está casi todo el comercio, y cerrada esta vía de comunicacion se irrogan grandes perjuicios á los establecimientos mercantiles situados en la calle vecina y á la poblacion entera.

Por lo tanto, yo espero que el Sr. Ministro de Fomento se servirá adoptar con urgencia una resolucion que armonice estos intereses, que en mi sentir tiene que ser una de estas dos: ó restauracion del arco, indemnizando á todas aquellas personas cuyos derechos se menoscaben con ella, ó desmontado y llevado al Museo arqueológico, ya que con sus medidas han hecho posible esta difícil empresa la celosa Comision de Monumentos de Granada y el sabio inspector de antigüedades de aquella provincia.

Yo pido al Sr. Ministro de Fomento una declaracion en cualquiera de estos dos sentidos, para llevar la tranquilidad á las personas interesadas en este asunto, no solo por la solemnidad que reviste esa declaracion hecha en este sitio, sino á la vez por la autoridad que le da la palabra de S. S.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): La exposicion pasará á la Comision de Peticiones.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): La declaracion que puedo hacer en este momento es que no habrá dilacion de ninguna clase para resolver este asunto: veré el expediente muy pronto, y segun lo que resulte de él, así resolveré en un sentido ó en otro. Es lo que puedo ofrecer ahora; que no habrá dilacion para resolver el expediente.

El Sr. **ALMAGRO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALMAGRO**: Me he de permitir reiterar la urgencia de esa resolucion, por más que no lo necesite el Sr. Ministro de Fomento, porque esa solicitud, á la vez que mis gestiones, obedecen á la premura del caso. Están muy próximas las fiestas de Granada; hay allí un gran movimiento, y urge que se termine este asunto, para que quede expedito aquel sitio, que es, como he indicado, uno de los principales de la ciudad, y para que el comercio, que atraviesa una situacion tan angustiosa, no pierda esta ocasion de dar salida á sus productos.

Voy á hacer respecto de esto una declaracion que creo innecesaria para el Sr. Ministro de Fomento, pero que quizá no lo sea para el Congreso, y es, que en esta

cuestion, que no tiene nada de política, hablo de acuerdo con toda la diputacion de Granada, y de acuerdo tambien con los Sres. Senadores de aquella provincia, en cuya representacion me ocupo de ella en este momento, de la misma manera que en nombre de todos mi respetable amigo y compañero de diputacion señor Marfori ya ha hablado al Sr. Ministro de Fomento recomendándole la misma solicitud que yo he presentado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Baselga tiene la palabra.

El Sr. **BASELGA**: Para dirigir un ruego al señor Presidente de la Cámara.

Como está á la órden del dia la discusion de la próroga para el ferro-carril de Mérida á Sevilla, y yo me he permittdo pedir varios documentos á algunos Ministerios, rogaria al Sr. Presidente de la Cámara (sin que yo trate de aplazar este asunto; antes al contrario, tengo grandísimo interés en que se trate cuanto antes), le rogaria á S. S. que excitase, si es posible, el celo de estos centros, para que cuanto antes viniesen todos los datos, puesto que teniendo el carácter oficial yo podria mejor explanar todo mi pensamiento en un asunto de tanta importancia como es el referente á la próroga del ferro-carail de Mérida á Sevilla.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Presidencia entiende que basta la excitacion de S. S. para que se logre de los centros á que se ha referido, toda la actividad que puede desear.

El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): La he pedido al oir decir al Sr. Baselga que el Sr. Presidente excitara el celo de los centros administrativos para que remitieran los datos pedidos por S. S. No creo que hace muchos dias que los pidió S. S.; me parece que fué el viernes, poco más ó ménos; hoy es lunes, y me parece que no es mucho el retraso; pero tengo el gusto de decir á S. S. que he encargado de una manera muy especial que los relativos á mi departamento vengan cuanto antes.

Por lo demás, el Sr. Presidente lo ha dicho ya; y respecto al dia que este proyecto se ha de discutir, el Ministro de Fomento desea que todas estas cuestiones tengan solucion, pero no precipitada.

El Sr. **BASELGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **BASELGA**: Ciertamente que no esperaba yo ménos del Sr. Ministro de Fomento ni del Sr. Presidente de la Cámara; pero yo que quiero que en este asunto los datos oficiales sean en primer término los que hayan de servirme á mí de base para explanar mi pensamiento, por eso dirigia este ruego, y no se pudiera entender por nadie que yo trataba de aplazar ó de oponerme á esta discusion, que la deseo tanto como el que más. Y no tengo más que añadir, sino dar las gracias al Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde y Luque tiene la palabra.

El Sr. **CONDE Y LUQUE**: Para presentar al Congreso una exposicion que dirigen al mismo varios individuos de la Junta provincial de agricultura, de la Sociedad de Amigos del País de Córdoba y productores de vinos y aguardientes, pretendiendo que se les ampare, puesto que creen que los intereses de su industria están vulnerados por la importacion de alcoholes extranjeros.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Candau tiene la palabra.

El Sr. **CANDAU**: Convencido tristemente por el espíritu que palpita en los proyectos del Gobierno y hasta en los acuerdos de la Cámara, de que no debemos esperar disminucion alguna en los excesivos tributos que paga el pueblo español, he de limitarme á velar por que en los procedimientos de recaudacion, que hoy son expoliadores por arbitrarios, se respete lo establecido en las leyes y lo que aconsejan los sentimientos de equidad.

Me levanto para rogar al Sr. Ministro de Hacienda, y puesto que S. S. no está presente suplico á la Mesa que le trasmita mis palabras, que se sirva dictar una órden para que en lo sucesivo los alcaldes, al autorizar los carteles del apremio que tan terriblemente recarga las cuotas tributarias, déu parte detallado á los jefes económicos, y éstos á la Direccion general de contribuciones, de los contribuyentes que son apremiados y de lo que importa el recargo que se les impone. Me parece que hace tres meses, un dignísimo Sr. Diputado amigo mio pidió al Sr. Ministro dos estados en que se demostrase el número de contribuyentes que habian sido apremiados por primero, segundo y tercer grado, y el importe de estos recargos. Cuando oí la pretension del Sr. Diputado á que aludo, me permití indicarle desde este sitio que no lograria ese documento, por la sencilla razon de que el Ministerio de Hacienda y la Direccion de contribuciones permanecen impasibles ante la lucha que sostienen la codicia de los recaudadores por un lado, y la resistencia natural, justa y legal de los contribuyentes por otro. Yo sé que no existe dato de ningun género por el cual se pueda venir en conocimiento del gravámen que sufren los contribuyentes por la codicia y malas artes de que suelen valerse muchos de los recaudadores actuales, que no se dejan atrás ni mucho ménos á aquellos otros que en los tiempos antiguos promovian las acusaciones de los Procuradores en aquellas Córtes; bastándome decir al Congreso, para que se penetre de lo interesante que es esta materia, que hay alguna provincia en España en que resulta que los recaudadores han percibido en seis meses la enorme suma de 50.000 duros por recargos.

No me atrevo á decir qué provincia se ésta, por temor de que mañana algun juez de primera instancia de esta corte me llame á declarar delatando quiénes sean estos funcionarios; pero en fin, ello resultará de las noticias que en el Ministerio de Hacienda se recojan, y sobre todo, expidiendo la órden que solicito se podrán comprobar en lo sucesivo tamaños abusos. Yo creo que el Sr. Ministro accederá al ruego que le hago, siquiera para evitar á la Administracion que haga el tristísimo papel que hace ante el país y el Congreso, declarando como no tiene más remedio que declarar hoy que carece de todo dato para apreciar los recargos que el desdichado contribuyente sufre y los escandalosos provechos que los recaudadores obtie-

nen por sus abusos y malas artes en muchísimas ocasiones.

Deseo tambien que el Sr. Ministro de Hacienda pueda satisfacer su reconocido celo por establecer la moralidad en todo lo que dependa de su departamento; y para ello le excito á que abra un expediente en el cual se haga constar la legitimidad de los endosos, en virtud de los cuales se han admitido como dinero efectivo en pago de contribuciones las primeras décimas de los títulos del empréstito de 175 millones. Los señores Diputados saben bien que se ordenó que estas décimas se admitieran como dinero efectivo en pago de las contribuciones. Así ha sucedido en efecto; pero se exigia que esos documentos llevaran el endoso de los contribuyentes á cuyas cuotas les servian de compensacion. Yo deseo que el Sr. Ministro mande abrir un expediente para averiguar si los endosos que tienen esas primeras décimas son en efecto verdad, son en efecto ciertos, ó si, por el contrario, ha podido ocurrir algun caso, ó quizá muchos casos en que los recaudadores hayan comprado esos valores en el mercado con un 20 ó un 30 por 100 de descuento, y luego hayan supuesto que se los habia endosado algun contribuyente, á fin de poderlos ingresar como dinero contante por todo su valor en el cupo de cada provincia. Posible es que el Sr. Ministro de Hacienda en ese expediente encuentre lo que vulgarmente se entiende por sapos y culebras; yo no sé si ha pasado, y si lo sé, no quiero decirlo concretamente, ni me atrevo á decirlo, no sea que mañana se me llame ante un tribunal de justicia de esta corte que pretenda convertirme en delator, remitiéndome una papeleta para declarar lo que sepa sobre el particular, lo cual va haciéndose moda, en honor del sistema parlamentario.

Y por último, voy á dirigir otro ruego al Sr. Ministro de Hacienda. El Congreso sabe que una de las condiciones ó cláusulas del convenio celebrado con el Banco de España para la recaudacion de contribuciones obliga á este establecimiento á que tenga en cada Ayuntamiento un recaudador, y que cuando esto no sea posible, acuda á la Administracion pública para que por ésta se imponga el deber de recaudar al Ayuntamiento, satisfaciéndole como premio de su trabajo las dos terceras partes del premio de la cobranza. Yo deseo que el Sr. Ministro de Hacienda traiga un estado que acredite cuántos son los recaudadores nombrados por el Banco que con carácter de dependientes suyos hagan en toda la Península la recaudacion de contribuciones; y de este modo, confrontándolo con el número de pueblos que hay en España, veremos de qué manera se cumple la condicion ó cláusula á que antes me he referido.

Por hoy me limito á hacer estas preguntas al señor Ministro de Hacienda; pero ya que estoy de pié, voy á dirigir una á mi amigo el Sr. Ministro de Fomento. En uno de los dias próximos debe ocuparse el Congreso de discutir el presupuesto formado por su señoría para el departamento que tan dignamente ocupa. Yo me propongo analizar ese presupuesto, y como uno de los datos que quisiera tener presente á ese fin, me atrevo á rogar á S. S. se sirva remitir un estado detallado de las correcciones y sus motivos, que se han impuesto á las empresas de ferro-carriles por faltas que hayan cometido en la explotacion de los mismos, del importe de las multas que se les hayan impuesto y que se hayan realizado; y por último, una noticia que demuestre las denuncias que ha hecho la intervencion oficial dependiente del Ministerio de Fomento, que vigila por el cumplimiento de los deberes de las empresas, para ver hasta qué punto aparece acreditada la existencia de ese cuerpo. Este dato, como el Sr. Ministro comprenderá, es de bastante utilidad para analizar el presupuesto y ver de qué manera está servido el público español por las empresas que explotan unas vías de comunicacion costeadas en mucho más de su mitad, próximamente en sus dos terceras partes, con los fondos públicos.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego de su señoría.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): En lo relativo al Ministerio de Fomento, tendré mucho gusto en traer los documentos que S. S. ha pedido, aunque algo ha reclamado que no es propiamente de mi departamento, porque sabe S. S. que algunas de esas correcciones y multas no se imponen por el Ministerio de Fomento; pero en fin, lo que pueda reunir dependientemente de mi departamento, vendrá aquí.

El Sr. **CANDAU**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CANDAU**: Doy las gracias al Sr. Ministro de Fomento por su galantería; pero debo advertir á S. S. que sé que en efecto los gobernadores suelen imponer multas y correcciones á las empresas de ferro-carriles por las faltas que éstas cometen; pero he creido siempre que en tal caso los gobernadores tienen que poner en conocimiento del Ministerio de Fomento estas correcciones, porque por ese Ministerio es por donde se mantienen las relaciones oficiales con las empresas de ferro-carriles.

El Sr. **ENRIQUEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ENRIQUEZ**: Me veo en la necesidad de dirigir la palabra al Congreso para rogar á la Mesa tenga la bondad de poner en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda mi deseo de que remita los datos que con repeticion he pedido sobre el número de apremios de primero, segundo y tercer grado durante un ejercicio económico; y en el caso de que no pueda remitirlos, tenga la bondad de manifestarlo de una manera terminante.

Al mismo tiempo no puedo ménos de dirigir la palabra al Congreso para llamar su atencion sobre un hecho de que he oido hablar con repeticion; sobre el hecho de que un Sr. Senador habia sido llamado á declarar ante un Juzgado con ocasion de palabras que habia pronunciado en el ejercicio de su elevado cargo. Me parece el asunto tan grave, que no lo puedo creer, y me limito, por tanto, á llamar la atencion del Congreso y del Gobierno sobre esa cuestion gravísima.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda la primera peticion de S. S., y la segunda en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

ÓRDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen relativo á la proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril de Cartagena á San Ginés.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice sexto *al* Diario *núm.* 151, *sesion del* 24 *de Abril*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate alguno fueron aprobados los cuatro de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar sin sujecion á pública subasta, y sin subvencion alguna directa ni indirecta del Estado, la concesion de un camino de hierro que partiendo de Cartagena termine en el Rincon de San Ginés ó en el punto más inmediato, atravesando el centro de las minas.

Este camino se considerará de servicio general, y por tanto de utilidad pública para los efectos de la expropiacion forzosa.

El término de la concesion será de noventa y nueve años. Para el pago de derechos de aduanas sobre el material de construccion y explotacion se le aplicará lo establecido en el art. 19 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876, y disfrutará además de las exenciones y privilegios que se consignan en el artículo 31 de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 2.° El concesionario quedará obligado á consignar en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 del importe del presupuesto como garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 3.° La construccion se ejecutará con arreglo al proyecto facultativo que el concesionario deberá someter á la aprobacion del Gobierno en el término improrogable de cuatro meses despues de hecha la concesion. Las obras deberán quedar terminadas para empezar la explotacion á los diez y ocho meses despues de aprobado el proyecto facultativo.

Art. 4.° El concesionario se sujetará en la construccion y explotacion de la línea á todas las prescripciones de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877 y del reglamento para su ejecucion de 24 de Mayo de 1878.»

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Hay un artículo propuesto por el Sr. Marqués de Retortillo, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que el dictámen sobre concesion de un ferro-carril de Cartagena á San Ginés se adicione con el siguiente artículo:

«Artículo... Será obligacion de la empresa concesionaria verificar la traslacion de presos y de penados sin gravámen para el Tesoro, destinando el material móvil que el Gobierno determine con arreglo á los modelos que apruebe el Ministerio de Fomento, oyendo á los de Guerra y Gobernacion.»

Palacio del Congreso 26 de Abril de 1880.=El Marqués de Retortillo.=El Marqués de Francos.=Francisco Rodriguez Avial.=Lorenzo Fernandez Villarrubia.=El Baron de Alcalá.=José Julian Acosta.=Manuel Martin Veña.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si admite el artículo adicional.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Aunque existe un proyecto de ley para que se imponga á todas las compañías esa obligacion, y por tanto parece innecesario el artículo adicional, la Comision sin embargo no tiene inconveniente en admitirlo.»

Leido por segunda vez el artículo, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Formará el artículo 5.°

El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion sobre los presupuestos. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 128, *sesion del* 17 *de Marzo;* Diario *número* 150, *sesion del* 23 *de Abril;* Diario *núm.* 151, *sesion del* 24 *de idem;* Diario *núm.* 152, *sesion del* 28 *de idem;* Diario *núm.* 153, *sesion del* 29 *de idem;* Diario *núm.* 154, *sesion del* 30 *de idem;* Diario *número* 155, *sesion del* 1.° *de Mayo*; Diario *núm.* 156, *sesion del* 3 *de idem;* Diario *núm.* 157, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 158, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 159, *sesion del* 7 *de idem, y* Diario *núm.* 160, *sesion del* 8 *de idem.*)

Sigue la discusion del presupuesto del Ministerio de la Guerra.

El Sr. Orozco tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **OROZCO**: Pocas palabras tendré que dirigir al Congreso para rectificar al Sr. Salcedo.

No satisfecho sin duda alguna S. S. con que me contestasen y tratasen de combatir cuanto dije el señor general Reina y el Sr. Jimenez Palacios, al contestar el Sr. Salcedo al Sr. Dabán volvió á impugnar, no lo que yo presenté, sino algunos detalles de aquello que yo presenté, y volvió á sacar el Cristo, ó como si dijéramos volvió á decir que si en vez de sentarse en el banco azul el Sr. Marqués de Fuentefiel se sentase otro general, nosotros no habríamos combatido el presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra en los términos en que lo hemos combatido. Esto ya está contestado, pero á unas palabras del Sr. Salcedo debo decir con autorizacion lo siguiente, y es, que ese general que su señoría cita, si firmó algunas partidas del presupuesto de la Guerra, lo hizo no estando conforme con la organizacion del ejército; lo hizo solo por falta de tiempo, y para que el presupuesto se presentara inmediatamente, pero con ánimo de reorganizar. Vea, pues, S. S. como no hay contradiccion entre el pensamiento de aquel ilustre señor y el pensamiento de los que hemos combatido el presupuesto de Guerra.

No tengo que ponerme de acuerdo con el Sr. Dabán en la cuestion de Direcciones; conformes estamos el señor Dabán y el que en este momento tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso; disentimos únicamente en una pequeña variante, en si el director ha de ser teniente general ó mariscal de campo; en lo demás estamos de acuerdo, puesto que, llámense Direcciones ó Secciones, han de existir esos centros.

El Sr. Salcedo tiene muy pobre idea de los directores y de los Ministros de la Guerra, y diré por extension que S. S. tiene idea muy pobre de todos los Ministros y de todos los directores. Nos decia el Sr. Salcedo

si estaria bien que el Ministro de la Guerra diese un campanillazo y se presentase un director. ¿Cree S. S. que á un director se le llama á campanillazos? ¿Cree S. S. que eso es decoroso para el que llama y para el que responde? Además, el director no despacha á cada momento con el Ministro, ni despacha detalles, y no tiene que ser llamado á cada instante. Pregunte S. S. al Sr. Ministro de la Guerra si llama así á los oficiales de Secretaría, que son ménos que los directores.

El Sr. Salcedo se fué á dormir sobre los laureles de la victoria en la cuestion de remonta, porque quiso demostrar que al rectificar yo al Sr. Jimenez Palacios dije que en el arma de caballería no era necesario el escuadron de depósito para instruccion, puesto que los indivíduos debian instruirse en el regimiento y habian de venir al cuerpo ya instruidos. Su señoría sirvió con gran ventaja en el ejército; S. S. pasó á la armada, y con gran ventaja sirve en ella tambien; pero, como vulgarmente se dice, con sus viajes al Pacífico y allende los mares, hoy presenta mojados los papeles. Así, no me extraña que S. S. haya perdido la memoria de ciertas cosas de la guerra. Si no la hubiera perdido, habria visto que en ese presupuesto que defiende, ó que queria defender, porque en realidad no le ha defendido, hay cuatro establecimientos de remonta y dos centros que se llaman depósitos de instruccion y doma. Tambien podia S. S. haber recordado que cuando yo hablé de la instruccion de los soldados de caballería, dije que debian ir á las remontas y á los depósitos de instruccion y doma que en mi proyecto amalgamaba.

Que en las remontas no hay más que potros. Cierto; pero S. S. sabe que los potros no van al ejército sin domarse, y debe saber tambien que no se trata solo de la doma de potros, sino de la instruccion de indivíduos. A más de esto, S. S. debe tener presentes algunas circulares de la Direccion de caballería para saber el reparto de hombres que ha de hacerse entre la escuela central de Alcalá de Henares y los depósitos de instruccion y doma. Por consiguiente, siento mucho que S. S. haya pasado dos noches sobre sus laureles, y ahora resulte que esos centros de instruccion y doma, que S. S. ignoraba que existian ó que aparentaba ignorar que existian, siven para la instruccion de los soldados de caballería.

Vea, pues, S. S. cómo no son los potros los que sirven para que monten esos soldados, sino potros cuando están domados y cuando sirven para mandarlos á los cuerpos.

Dijo S. S. que el material de artillería que llevamos á la guerra de Africa es un niño, comparado con lo que hoy existe. Las piezas podrán ser un niño para lo que hoy se necesita; pero los montajes de aquellos niños de entonces pueden servir para los hombres de hoy: y la prueba de que existe la base para un sitio, la tenemos en algunas piezas de grueso calibre que sirvieron para la toma de Estella y que antes se habian enviado á Cartagena. Y no tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Dabán.

El Sr. **DABÁN**: Pocas palabras tengo que pronunciar por vía de rectificacion en lo que se refiere al señor Salcedo, toda vez que fué muy poco lo que S. S. trató de combatir de cuanto yo expuse en la pobre argumentacion que tuve el honor de hacer en las sesiones del sábado y el viernes.

Pero antes de entrar en la parte de rectificacion, tengo un deber grato que cumplir respecto á mi digno amigo el señor general Reina. He de decir á S. S. que le doy infinitas gracias por la benevolencia con que me trató y por las lisonjeras frases que me dirigió en la sesion última y á las cuales empiezo por reconocer que no soy acreedor, ni mucho ménos. Yo agradezco á S. S. las explicaciones que dió respecto al expediente que habia motivado mi alusion, y doy por mi parte por terminado este incidente.

Paso pues, á rebatir algunos conceptos equivocados que se sirvió atribuirme el Sr. Salcedo. Su señoría empezó diciendo que no se explicaba el giro que habia dado á mi discurso, el cual le habia parecido excesivamente largo, y tal vez algo difuso tratándose de un presupuesto, y en cambio lo habia encontrado algo corto y poco claro tratándose de un presupuesto de organizacion. Si S. S. se hubiera fijado en el principio de mi discurso, hubiera podido ver que no tuve la pretension de exponer un proyecto de organizacion, y que, por el contrario, dije que venia al debate en cumplimiento de un deber, y á sostener en este sitio las opiniones que habia manifestado por escrito; y como quiera que el mismo Gobierno, ó al ménos el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, dijo desde ese banco hace pocos dias, al discutir el presupuesto de su departamento, que la discusion de los presupuestos era eminentemente política, y en la cual podia examinarse la organizacion del departamento, por eso yo combatí el presupuesto de la Guerra bajo este punto de vista.

Por lo demás, S. S. me hará la justicia de reconocer que al ménos tuve el cuidado, al combatir este presupuesto, de no incurrir en repeticiones fijándome en puntos que habian sido tratados por mi digno amigo el Sr. Orozco, y que lo que hice fué tratar bajo otro punto de vista distinto algunos de los argumentos que no habia explicado bien ó de que no se habia ocupado el Sr. Orozco. Por lo demás, como plan de organizacion no he presentado ninguno, porque no abrigo la pretension de poseer suficientes luces para hacer un trabajo de este género; pero tengo una Memoria escrita, que se halla en la actualidad en el Ministerio de la Guerra, y en ella he procurado ser más extenso.

Tambien diré á S. S., que manifestó eran inútiles cierta clase de discusiones en el Parlamento, cuando no habian de dar resultado ninguno, que si fuéramos á fijarnos en esa consecuencia (que desgraciadamente es verdad), seria inútil toda discusion que sostuviéramos los indivíduos que nos sentamos en estos bancos, porque ya sabemos que nada de lo que propongamos ha de ser aceptado; pero como yo creo que nuestra mision es ilustrar la opinion pública y manifestar las reformas que pueden introducirse, me parece que no habrá perdido nada el país, como nada habrán perdido los Sres. Diputados por haber adquirido el conocimiento de algunas cuestiones de la milicia, que por confesion propia he oido que no las conocian.

Dijo S. S. que yo me habia referido únicamente á los bancos de la mayoría y del Gobierno cuando dije que era combatido el presupuesto de la Guerra. Su señoría no estaba sin duda en el salon entonces, porque precisamente una de las cosas que dije fué, y el señor Jimenez Palacios que estaba presente lo podrá atestiguar, que desde unos y otros bancos se combatia este presupuesto. Precisamente aludia á lo que pocos dias antes se habia dicho en este sitio con relacion al presupuesto de la Guerra.

Dijo S. S. que los presupuestos de las demás Naciones se presentan bajo otra forma; no ha sido la

cantidad la que yo he combatido; ha sido la inversion que de ella se hace; y, como comprende S. S., si el presupuesto pudiera combatirse por capítulos, no hubiera tenido que abarcar todo el presupuesto á la vez, y yo lo único que desearia seria que este presupuesto se hubiera presentado en la forma que S. S. indicaba, como lo hace el Gobierno francés, toda vez que la discusion seria más fácil y daria mejores resultados. Por lo demás, yo no he pedido que se aumente el presupuesto. Desde el principio dije que comprendia que la situacion del país no permitiria que se diera más al ejército que lo que hoy se le asigna. Lo que yo combatí fué la aplicacion de esas cantidades, y esto comprenderá S. S. que es una cuestion de apreciacion, porque yo creo que se puede dar mejor aplicacion á esas cantidades.

Dijo el Sr. Salcedo, y á eso ha contestado ya el señor Orozco, que le extrañaba que combatiéramos el presupuesto de la Guerra cuando parte de él ha sido formado por el general Martinez Campos siendo Ministro de la Guerra. El Sr. Orozco ha dado algunas explicaciones sobre esto; por mi parte, solo diré que si S. S. hubiese estado aquí hace tres dias, cuando con este mismo motivo me dirigió una alusion el Sr. Ministro de la Guerra, hubiera tenido lugar de enterarse de la contestacion que me permití dar al Sr. Ministro, y no habria tenido S. S. que volver sobre este asunto; pero toda vez que se conoce no la oyó, le diré, sintiendo tener que hacerlo, que además de las razones con que contesté al Sr. Ministro, consta en documentos oficiales que cuando el general Martinez Campos era Presidente del Gobierno, se presentó á votacion en la Comision informadora para las reformas de Cuba el proyecto de abolicion de la esclavitud, y yo fuí uno de los que no estando conformes con el pensamiento del Gobierno en aquella cuestion, voté en contra de la proposicion, opinando por la abolicion inmediata. Ya ve S. S. que lo mismo que lo hice en aquel caso, hubiera votado en contra en otros que no estuviera conforme.

Refiriéndose á las gratificaciones de los coroneles, dijo S. S. que esta era una cuestion muy justa y que nosotros sin duda no habíamos comprendido bien el significado de eso. Precisamente estas gratificaciones habian sido suprimidas en un presupuesto anterior, y como segun la Memoria del actual, que S. S. puede ver, se han vuelto á asignar á los interesados por una Real órden de Noviembre del 78, á esto me referia yo, y censuraba que una cosa que habia sido desechada por el Congreso se presentara ahora dentro del presupuesto, sin que antes se hubiera venido á consultar á la Cámara; porque yo creo que esto, lo mismo que el haber del soldado, debe consignarse en una disposicion legislativa antes que en el presupuesto, y no hacer la designacion de haberes por medio de éste, donde ningun Sr. Diputado que no tenga interés directo en estudiar el presupuesto podrá analizar si hay disminucion ó aumento en algunos haberes por el total que representen.

Su señoría habló del descuento del 20 por 100 en las dependencias. Sin duda creia S. S. que nosotros no teníamos conocimiento de ello, y yo le debo decir que si S. S. se da una vuelta por algunas dependencias, verá que ese descuento que por un lado se les carga en el presupuesto, lo perciben por otra clase de fondos particulares de las dependencias, y por consiguiente, que es ilusorio y que no á todos alcanza esta medida.

Refiriéndose S. S. al reclutamiento, me hizo observar que la mayor parte de los soldados pierden los hábitos de trabajo y que al cabo de cierto tiempo de estar en el servicio no tienen deseos de volver á su casa ni á sus ocupaciones habituales. Estoy conforme con S. S. en este punto; pero yo creo que la culpa de esa falta de hábitos de trabajo, ó de que pierdan por completo la afeccion de familia y de la localidad, creo, repito, que la culpa es del Gobierno, porque hace una separacion completa de esos indivíduos y va matando en ellos poco á poco la aficion al pueblo, y al mismo tiempo el cariño á la familia. Por esa misma razon proponia yo en la reforma que indicaba respecto del reclutamiento, que estando estos indivíduos dentro de la provincia y en contacto bastante directo con su familia, seria más difícil que perdieran las afecciones y al mismo tiempo los hábitos de trabajo, puesto que cada vez que fueran rebajados á su pueblo tendrian que dedicarse por precision á sus tareas habituales.

Su señoría, al tratar del sistema obligatorio, y para combatir los argumentos que yo habia expuesto, nos referia lo que sucedió con la quinta llamada de Castelar. Acerca de esto debo decir á S. S. que aquella medida, como todas las que se toman de repente, sin estudiarlas bastante y en épocas tan azarosas como aquella, no se pueden presentar como modelo, porque, segun son las circunstancias, así las leyes pueden dar mejor ó peor resultado.

En la cuestion del rancho me hizo S. S. una observacion que yo conocia hace mucho tiempo, y nos habló de un *Memorial* y de unos precios en él consignados. Pero dice S. S. que los diez y seis informes que yo hice presente que tenia en mi poder, de jefes de cuerpo y de médicos de batallones, no eran garantía suficiente; y yo me limito á preguntarle á S. S.: ¿le merece más confianza el informe de una persona sola que el informe de diez y seis? Además, debo advertirle una cosa, y es, que yo no hablé por los informes de los demás únicamente; yo expresé, creo que con bastante claridad, y si no lo hice así fué culpa de mi falta de condiciones oratorias, que antes de recurrir á esos informes habia mandado hacer toda clase de ensayos, y despues de tener el convencimiento, quise asesorarme con el informe de las personas á mi juicio más caracterizadas en el asunto; de modo que no era solo la opinion mia ni la de esos jefes que tuvieran interés directo en ello, sino la corroboracion de varios ensayos. Su señoría dijo que no se habia hecho nunca aumento en el haber del soldado en el concepto de que fuese para aumento de rancho: pues yo sostengo y afirmo á S. S. que el año 65 se aumentó en ese concepto, y así figuraba en el haber: por consiguiente, no es que yo estuviera equivocado, es que consta así en el decreto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Dabán, están á punto de dar las dos y media hora en que se ha de constituir el Tribunal de Actas graves: si á S. S. le falta poco para acabar, puede continuar; y si no, quedará en el uso de la palabra para mañana.»

El Sr. **DABÁN**: Si el Sr. Presidente me lo permite, con cinco minutos me basta para terminar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Entonces, tiene S. S. que quedar para mañana, porque está señalada la hora de las dos y media, precisamente para reunirse el Tribunal de Actas graves.

El Sr. **DABÁN**: Procuraré concluir para esa hora, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúe V. S.

El Sr. **DABÁN**: Su señoría habló de los gastos del

soldado antiguamente, comparándolos con los que tiene en la actualidad; y yo á esto no tengo que hacerle más que una observacion á S. S.: el cuello blanco, que es una prenda que hoy tiene como reglamentaria el soldado, le cuesta de lavado un cuarto diario, y si examina S. S. las cuentas de las compañías, verá que todos los meses asciende á 2 rs. el lavado de sus prendas interiores, lo cual no existia el año 28 y en otras épocas en que habia lavanderos en los cuarteles, y como hoy no los hay, tiene que pagarlo, y todo eso va á cuenta de las sobras, más lo que dije el otro dia de las prendas que tienen que comprar por ser corta la primera puesta que se les abona.

Ya no tengo más que rectificar á los conceptos que S. S. me atribuyó el dia anterior.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se leyeron por primera vez, y pasaron la Comision, acordando se imprimieran y repartieran á los Sres. Diputados, dos adiciones del Sr. Baselga al artículo único del dictámen sobre el ferro-carril de Mérida á Sevilla, proponiendo además dos nuevos artículos. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y la nota á que se refiere:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: Para satisfacer el pedido de datos hecho por el Sr. Diputado D. Antonio Vivar en la sesion que el Congreso celebró el dia 30 de Abril último, de órden de S. M. el Rey (que Dios guarde) remito á V. EE. la adjunta nota, sacada de los antecedentes que constan en la Direccion general de rentas estancadas, que demuestra las aprehensiones de tabaco hechas por el resguardo marítimo en el año económico de 1878-79. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1880.=Fernando Cos-Gayon.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Igualmente se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la comunicacion siguiente y la nota que en la misma se menciona:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: Para satisfacer el pedido de antecedentes hecho por el Sr. Diputado D. Celestino Rico en la sesion que el Congreso celebró el dia 30 de Abril próximo pasado, de órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) tengo el honor de remitir á V. EE. la adjunta nota del producto obtenido por el impuesto de consumos en la ciudad de Jaen durante los doce meses del ejercicio de 1878-79 y los seis primeros del año actual, detallada en la forma que se sirvió indicar el referido Sr. Diputado. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1880.=Fernando Cos-Gayon.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se mandó pasar á la Comision de Presupuestos una instancia de la Junta provincial de agricultura y de la Sociedad de Amigos del País de Cabra, pidiendo se establezca un derecho arancelario que ampare la riqueza vinícola contra los alcoholes extranjeros, cuyo derecho deberia ser de 70 pesetas por hectólitro.

Se acordó pasar á la Comision de Peticiones una instancia, remitida por el Sr. Labra, de varios deportados de la isla de Cuba, solicitando se les permita volver á sus hogares.

Se leyó, y acordó se insertase en el *Diario de las Sesiones*, la comunicacion siguiente, y la cuenta á que se refiere:

«La Comision de Gobierno interior, cumpliendo con lo que previene el art. 216 del Reglamento, tiene la honra de presentar al Congreso la cuenta de sus gastos é ingresos, comprensiva desde 1.° de Enero á fin de Marzo del corriente año, para que, si lo tiene á bien, se digne aprobarla:

	INGRESOS. *Pesetas.*	GASTOS. *Pesetas.*
Existencia en 31 de Diciembre de 1879..........	86.221'03	»
Ingresos y gastos en Enero de 1880..............	»	45.494'32
Idem en Febrero........	69.072'25	103.260'21
Idem en Marzo..........	64.637'25	66.380'68
Existencia en 31 de Marzo de 1880............	»	4.795'32
Total igual...	219.930'53	219.930'53

Palacio del Congreso 7 de Mayo de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=El Conde de Montarco.=Antonio Palau.=Víctor Balaguer.=José de Reina.=Nazario Carriquiri.=Ecequiel Ordoñez, Secretario.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre el acta del distrito de Fraga, provincia de Huesca.

Idem sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem id. id. de Belmez á Pozoblanco.

Idem sobre próroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de Madrid á los criaderos de yeso del Jarama.

Dictámen sobre construccion de un ferro-carril de Bobadilla á la línea de Jerez á Algeciras.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Burguí termine en Sangüesa.

Idem id. en idem id. dos de tercer órden en la provincia de Lérida, de Cervera á Pons por Guisona y de Lérida al límite de la provincia de Tarragona.

Idem id. en idem id. varios ramales formando parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro.

Se levanta la sesion para que se constituya el Tribunal de Actas graves.»

Eran las dos y media.

DOS APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen relativo á la proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril de Bobadilla á la línea de Jerez á Algeciras.

La Comision nombrada para dar dictámen acerca de la proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril de Bobadilla á la línea de Jerez á Algeciras ha examinado este asunto con la debida atencion, y conforme con el pensamiento de los autores de la proposicion, tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara de servicio general, comprendido en el art. 4.° de la ley de 23 de Noviembre de 1877, el ferro-carril que arrancando de la estacion de Bobadilla, en la línea de Córdoba á Málaga, y pasando por las inmediaciones de Campillos, Teba, Almárgen, Cañete la Real, Setenil, Cuevas del Becerro, y necesariamente por Ronda, empalme en el punto que se juzgue más á propósito de la línea de Jerez á Algeciras, sirviendo las localidades de Arriate, Benaojan, Jimera de Libar, Cortes de la Frontera y Gaucin, y además, en cuanto sea posible, las de Olvera, Grazalema, Ubrique é inmediatas.

Art. 2.° El Gobierno queda autorizado para otorgar en pública subasta la concesion de este ferro-carril y para que se construya con arreglo á la legislacion vigente y al proyecto que deberá presentarse á la aprobacion del Ministerio de Fomento en el término de doce meses, á contar de la fecha de la promulgacion de esta ley.

Art. 3.° En el plazo de diez y ocho meses, que principiará á contarse desde el dia siguiente al del otorgamiento de la concesion, habrá de concluirse el trozo de la línea desde Bobadilla á Ronda, y en el de los tres años posteriores á dicho plazo se ejecutará lo restante del trayecto hasta empalmar con el ferro-carril de Jerez á Algeciras.

Art. 4.° Se admitirá á la empresa concesionaria del camino de hierro de Jerez á Algeciras, de cuya línea viene esta concesion á constituir un ramal, á presentar en el término precitado el proyecto á que alude el art. 2.°, reservándosele los derechos del art. 56 del reglamento de la ley de 23 de Noviembre de 1877, inclusos los privilegios que marcan el art. 30 y siguientes del capítulo 4.° de la misma ley.

Art. 5.° Disfrutará este ferro-carril una subvencion de 60.000 pesetas en efectivo por kilómetro.

Art. 6.° Será obligacion de la empresa concesionaria verificar la traslacion de presos y de penados, sin gravámen para el Tesoro, destinando el material móvil que el Gobierno determine con arreglo á los modelos que apruebe el Ministerio de Fomento, oyendo á los de Guerra y Gobernacion.

Palacio del Congreso 10 de Mayo de 1880.=Pedro Nolasco Aurioles, presidente.=José de Carvajal.=Ramon de Campoamor.=José Gonzalez de la Vega.=Gabriel Enriquez.=José Lopez Dominguez.=Martin Larios, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Adiciones y artículos del Sr. Baselga al dictámen relativo á la proposicion de ley sobre concesion de una próroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

Adicion al artículo único:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente adicion al dictámen relativo á la proposicion de ley sobre concesion de próroga para terminar las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla:

El artículo único del proyecto se adicionará con el párrafo siguiente:

«En el caso de que durante los referidos dos años solicitase del Gobierno la compañía concesionaria autorizacion para trasferir ó ceder la línea ó para arrendar su explotacion, no será concedida aquella sin que préviamente queden asegurados por la persona ó compañía cesionaria ó arrendataria los capitales é intereses de las obligaciones correspondientes á los pueblos que han invertido en ellas inscripciones del 80 por 100 de sus bienes de propios enajenados.»

Palacio del Congreso 10 de Mayo de 1880.=Eduardo Baselga.=Federico Ochando.=Enrique de Orozco.=Manuel Armiñan.=José de Argumosa.=El Conde de Villanueva de Perales.=Rafael María de Labra.

Adicion al artículo único:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente adicion al dictámen relativo á la proposicion de ley sobre concesion de una próroga para terminar las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla:

Al artículo único del proyecto se añadirá el siguiente párrafo:

«Terminado el referido plazo, quedará de hecho caducada la concesion, y se aplicarán desde luego las disposiciones correspondientes de la ley general de ferro-carriles.»

Palacio del Congreso 10 de Mayo de 1880.=Eduardo Baselga.=Federico Ochando.=Enrique de Orozco.=Manuel Armiñan.=José de Argumosa.=El Conde de Villanueva de Perales.=Rafael María de Labra.

Dos nuevos artículos:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente adicion al dictámen relativo á la proposicion de ley sobre concesion de una próroga para terminar las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla:

«Art. 2.° La compañía invertirá por lo ménos la cuarta parte del total importe de las obras que restan por hacer en el camino, en cada uno de los cuatro semestres de los dos años de próroga concedidos, so pena de caducidad de la concesion.

Art. 3.° El importe de las cantidades que en concepto de auxilios ú otros cualesquiera deba entregar el Estado á la empresa concesionaria, ó á quien en su derecho la sustituya, se constituirá en depósito especialmente afecto á responder de los capitales é intereses de las obligaciones correspondientes á los pueblos que han invertido en ellas inscripciones del 80 por 100 de sus bienes de propios enajenados.»

Palacio del Congreso 10 de Mayo de 1880.=Eduardo Baselga.=Enrique de Orozco.=Federico Ochando.=Manuel Armiñan.=José de Argumosa.=El Conde de Villanueva de Perales.=Rafael María de Labra.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL MARTES 11 DE MAYO DE 1880.

SUMARIO. Ábrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda enterado el Congreso de haberse constituido la Comision encargada de informar acerca de las condiciones que hayan de reunir los diputados provinciales para ingresar en las carreras de la administracion pública.=Se reciben con aprecio dos ejemplares de la obra relativa al sitio de Cartagena en 1873-74, remitidos por el Sr. Lopez Dominguez.=Queda enterado el Congreso de la sentencia dictada por el Tribunal de Actas graves acerca de la eleccion del distrito de Villacarrillo.=Queda sobre la mesa el expediente instruido con motivo de la exhumacion de un cadáver en Huesca.=Pasa á la Comision de Presupuestos una instancia de los individuos de clases pasivas que cobran sus haberes de la Tesorería de Barcelona, solicitando no se les exija mayor descuento del que sufren las clases activas.=Orden del dia: Continúa la discusion del proyecto de ley subvencionando á las empresas de canales y pantanos de riego.=No hallándose presente ninguno de los señores que habian de terciar en el debate, se pasa á la discusion del presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra.=Discurso del Sr. Salamanca y Negrete, tercero en contra.=Se suspende la sesion y el discurso por un cuarto de hora.=Pasado éste, continúa aquella, y su discurso el Sr. Salamanca y Negrete.=A las cuatro horas acuerda el Congreso, conforme al art. 136 del Reglamento, que continúe en el uso de la palabra.=Termina su discurso el Sr. Salamanca y Negrete.=Discurso del Sr. Reina, como de la Comision.=Se suspende la discusion y el discurso.=Se aprueba definitivamente el proyecto de ley sobre autorizacion al Gobierno para otorgar la concesion de un camino de hierro que partiendo de Cartagena termine en el Rincon de San Ginés.=El Congreso queda enterado de haber nombrado presidente y secretario la Comision sobre la proposicion de ley relativa á la conduccion de presos y penados.=Pasa á la Comision sobre concesion de un ferro-carril de Belmez á Pozoblanco una adicion del Sr. Marqués de Retortillo al dictámen de la misma.=A la del presupuesto general de gastos del Estado, otra adicion del Sr. Botana á la seccion de Fomento.=Se lee, y queda sobre la mesa, anunciando su impresion, el dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Fermoselle á Ciudad-Rodrigo.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes y el dictámen que se ha leido.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que entiende en la proposicion de ley determinando las condiciones que han de reunir los diputados provinciales, los secretarios de las Diputaciones y los de Ayuntamientos, para ingresar en las carreras de la administracion pública, habia nombrado presidente al Sr. Becerra y secretario al Sr. García San Miguel.

Se recibieron con aprecio dos ejemplares de la obra relativa al sitio de Cartagena en los años 1873-74, que remitia el Sr. D. José Lopez Dominguez.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, acordando se pusiera en conocimiento del Gobierno, para los efectos consiguientes, la siguiente comunicacion:

«Excmos. Sres.: El Tribunal de Actas graves, por sentencia fecha de hoy, de la cual es adjunta copia para que se sirva ordenar su insercion en el *Diario de Sesiones* del Congreso y en la *Gaceta de Madrid*, ha declarado la nulidad del acta de la eleccion para Diputado en las actuales Córtes por el distrito de Villacarrillo, provincia de Jaen, verificada el 20 de Abril del año próximo pasado. Lo que tengo la honra de participar á V. EE. á los efectos prevenidos en el párrafo segundo, art. 10 del título adicional al Reglamento de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Palacio del Congreso 10 de Mayo de 1880.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario ponente.=Señores Secretarios del Congreso.» *(Véase la sentencia del Tribunal de Actas graves en el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la comunicacion siguiente y los documentos á que se refiere:

«Ministerio de la Gobernacion.— Excmos. Señores: El Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer remita á V. EE. el expediente instruido en este Ministerio con motivo de la exhumacion en Huesca del cadáver de una mujer que falleció fuera del gremio de la Iglesia católica. De Real órden lo digo á V. EE. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1880.=Francisco Romero Robledo.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se mandó pasar á la Comision de Presupuestos una instancia, entregada por el Sr. Balaguer, de los individuos de clases pasivas que cobran sus haberes de la Tesorería de Barcelona, pidiendo que en la próxima ley de presupuestos para 1880-81 se les consigne igual descuento que el de las clases activas.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de ley relativo á la subvencion para la construccion de canales y pantanos de riego. *(Véanse los* Apéndices tercero y cuarto *al* Diario *núm.* 113, *sesion del* 28 *de Febrero*; Diario *número* 147, *sesion del* 20 *de Abril*: Diario *núm.* 148, *sesion del* 21 *de idem, y* Diario *núm.* 158, *sesion del* 5 *de Mayo.*)

No hallándose presente ninguno de los señores que han de terciar en el debate, se pasa á la discusion del presupuesto de la Guerra. *(Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 128, *sesion del* 17 *de Marzo;* Diario *núm.* 150, *sesion del* 23 *de Abril*; Diario *núm.* 151, *sesion del* 24 *de idem*; Diario *núm.* 152, *sesion del* 28 *de idem;* Diario *núm.* 153, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *núm.* 154, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 155, *sesion del* 1.° *de Mayo*; Diario *núm.* 156, *sesion del* 3 *de idem*; Diario *núm.* 157, *sesion del* 4 *de idem;* Diario *número* 158, *sesion del* 5 *de idem;* Diario *núm.* 159, *sesion del* 7 *de idem;* Diario *núm.* 160, *sesion del* 8 *de idem, y* Diario *núm.* 161, *sesion del* 10 *de idem.*)

El Sr. Baselga tiene la palabra para una alusion personal.

No hallándose presente el Baselga, la tiene el señor Blanco Cela tambien para hacerse cargo de una alusion personal.

No hallándose presente el Sr. Blanco Cela, tiene la palabra el Sr. Salamanca para consumir el tercer turno en contra del presupuesto de la Guerra.»

Antes de empezar á hacer uso de la palabra el señor Salamanca, dijo

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Está en el uso de ella el señor Salamanca.

El Sr. **DABÁN**: La habia pedido únicamente para rogar que se contara el número de los Sres. Diputados presentes.

El Sr. **PRESIDENTE**: No se hallaba presente su señoría al abrirse la sesion, y por tanto no puede pedir semejante cosa.

El Sr. **DABÁN**: He entrado en el salon cuando aun estaba tocando el timbre.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego al Sr. Salamanca que empiece á hacer uso de la palabra.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Yo ruego al Sr. Presidente que tenga la bondad de esperar un momento, porque no hay Comision ni Gobierno, y por consiguiente, debe comprender S. S. que voy á hablar para nadie, pues no pueden contestarme los señores que hayan de hacerlo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede S. S. empezar desde luego, porque se enterarán por las notas taquigráficas.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Señores Diputados, voy á empezar mi discurso, accediendo á las indicaciones del Sr. Presidente, aunque, como he dicho, no hay Comision ni hay Gobierno para poder enterarse de lo que digo y poder tomar sus notas para contestarme; sin embargo, hasta cierto punto, que se me conteste ó no se me conteste, el presupuesto ha de seguir lo mismo, y casi casi creo que hace bien el señor Presidente al concederme la palabra, puesto que presumo voy á perder el tiempo. Esto no obstante, creo de mi deber hablar sobre el presupuesto de la Guerra, por más de un concepto; tanto para consignar mis opiniones, como para marcar los vicios de que adolece, por si algun dia quereis tener ejército bien dotado, y no suceda como hasta aquí, que los presupuestos del Ministerio de la Guerra pasan tal y como los presenta el Gobierno.

En honor de la verdad, el elemento militar no puede quejarse de vosotros. Si mal está en sus dotaciones personales, si no recibe sus alcances, si no recibe sus haberes, no es culpa vuestra. Vosotros habeis dado siempre todo cuanto os han pedido los Ministros de la Guerra, y éstos hubieran pasado casi sin discusion, y puede decirse que han pasado así siempre, hasta que han venido unos cuantos Diputados militares más ó ménos aficionados á la discusion. Conste, pues, que el mal de que adolece el ejército, así en sus dotaciones como en sus derechos, como en su organizacion, no es

culpa vuestra, ni podeis ser nunca responsables de ello, puesto que habeis dado todo cuanto se os ha pedido, y aun más. Por consiguiente, mi ataque ha de ser á los elementos militares que constituyen la Administracion central del Ministerio y forman este presupuesto; á los elementos militares que han tenido á su cargo la organizacion absoluta y constante del ejército, sin oposicion de ningun género.

Vamos á discutir el presupuesto de una Nacion pobre, de una Nacion empobrecida *por nuestras locuras*, como hace pocos dias nos decia el Sr. Ministro de Hacienda. Por cierto que yo estoy hasta cierto punto conforme con S. S., porque el Sr. Cos-Gayon decia *por nuestras locuras*, y como indivíduo del Gobierno, supongo que al decir *nuestras locuras* incluia tambien al Gobierno, en cuyo caso estoy del todo conforme con S. S. en que *nuestras locuras*, es decir, las locuras políticas de España, más las locuras administrativas de los que se sientan en ese banco azul, son las que han producido el estado de postracion y de pobreza en que se halla el país.

Vamos á discutir, como he dicho, el presupuesto de una Nacion empobrecida por nuestras locuras, y en la que la deuda consolidada se cotiza poco más ó ménos al precio del papel de envolver, ó sea al peso, y que no paga más que la mitad de sus módicos intereses; una Nacion que ha hecho suyos los sagrados depósitos que dejaron en sus arcas los soldados cumplidos de las provincias de Ultramar, el depósito sagrado de la sangre de nuestros soldados fallecidos en Cuba; una Nacion donde no se paga un céntimo por estos deberes; donde se ha faltado á todas las leyes, cuando cualquier particular que hubiera hecho una cosa parecida, que se hubiera levantado con un depósito constituido en su poder, hubiera ido al Saladero; y sin embargo, lo hace con la impunidad de la fuerza, con la impunidad de que los tribunales no podrian hacer lo que con un particular cualquiera que se hubiera quedado con los depósitos; una Nacion que no tiene una sola plaza fuerte; una Nacion que no tiene un solo cañon en ninguna de sus costas que sirva siquiera para acañar uno de los buques acorazados de las demás Naciones; una Nacion que no tiene ejército, porque no se llama ejército la reunion de unos cuantos hombres sin organizacion, la reunion de unos cuantos hombres en mucho menor cantidad y peor calidad que la que corresponde á la potencia, á la fuerza y al espíritu de la misma Nacion; una Nacion que tiene al ménos la cuarta parte de su propiedad territorial embargada por el Banco; una Nacion en que el contribuyente no puede soportar absolutamente las cargas; y en una palabra, una Nacion que no cumple ninguno de los compromisos á que el presupuesto debiera afectar, en cambio halla recursos para hipódromos, para subvenciones, para coches de gala y para coches de diario, para fiestas y fiestecitas, y para todo lo supérfluo, haciendo una clase de vida que si la hiciera cualquier particular le calificarian de *perdido*.

Esto, señores, son los presupuestos que estamos discutiendo. Pues vamos á entrar ahora en el presupuesto de la Guerra, que es una copia exacta de este mismo cuadro; vamos á ver un presupuesto costoso, costosísimo; el más costoso de todas las Naciones, con permiso de la Comision, que ha sacado á relucir datos de otros ejércitos, pero datos incompletos, como demostraré; vamos á discutir el presupuesto más costoso de todos los ejércitos de Europa, y en el que sin embargo no están cubiertas absolutamente ninguna de las necesidades que hoy constituyen la vida de los ejércitos europeos; vamos á examinar un presupuesto en que solo están atendidas las necesidades personales, no solo con holgura, sino hasta con gollería, en cuanto á determinadas personas y á determinadas clases; y en cambio, como he dicho antes, en este presupuesto no tenemos el ejército organizado en la paz para la guerra; no tenemos ninguno de los elementos constituyentes de este ejército; no tenemos absolutamente material de guerra, hoy que todas las Naciones votan unánimemente presupuestos extraordinarios casi tan grandes como los ordinarios, destinados á la organizacion del material de guerra, que ha variado completamente, siendo inservible el que tenian antes; y nosotros, sin embargo, hemos acrecido las necesidades personales de las clases y hemos disminuido lo que constituye la defensa del país y la organizacion del ejército y la base para pasar pronto del pié de paz al pié de guerra, porque hemos olvidado todos los principios orgánicos que se siguen en las demás Naciones. La base orgánica de todas las Naciones consiste en tener grandes cuadros en que con el menor número posible de jefes y oficiales haya el mayor número posible de soldados: reservas no solamente económicas, sino hasta gratuitas, en cuyos cuadros se disfruten pequeñísimos sueldos, tan pequeños que en algunas Naciones no se disfruta sueldo ninguno. Tienen ó votan recursos además para un gran material de guerra y reunion anual del ejército permanente y de parte de las reservas para instruirse uno y otras en los campos de instruccion en los servicios de campaña y la vida de campamento.

Nada de esto tenemos nosotros. Nosotros seguimos el sistema diametralmente opuesto. Las necesidades del presupuesto general hacen que el Ministro de Hacienda constantemente pida economías al de la Guerra, y hacemos esas economías; pero ¿cómo las hacemos? Ficticias y engañando al país. Empezamos por sacar la Guardia civil del presupuesto del Ministerio de la Guerra y pasarla al de la Gobernacion, para que aparezcan 18 millones de pesetas ménos en el primero, con el objeto de decir al año siguiente que el presupuesto que importaba 124 millones no importa más que 106, como si no saliera todo del mismo Tesoro. En seguida disminuimos el contingente del ejército en 11 500 hombres, como se ha hecho en tiempos del anterior Ministerio, y á la par que disminuimos en 11.500 hombres el ejército, aumentamos 100 batallones de depósito que para nada sirven, con una oficialidad tan crecida como la que está en armas en los cuerpos activos, y cuyos haberes importan tanto como la disminucion que hemos hecho de soldados; es decir que aquí lo que se quiere es traer constantemente á la Cámara presupuestos reducidos en contra de la organizacion del ejército, con la disminucion de los soldados y con el aumento del cáncer del ejército, que es la plétora de jefes y oficiales.

Acerca de esto se dice siempre: la obligacion que tenemos de atender al excedente que nos ha dejado la última guerra civil nos impone este deber. Y aquí habré de repetir yo las palabras del Sr. Ministro de Hacienda, tambien para el banco azul, no para el resto, y son, que esto no es exacto. Ese personal no es producto de la guerra, porque nosotros no hemos tenido en tiempo de guerra un ejército tan numeroso que hayan cabido los oficiales que tenemos hoy y los que hemos hecho de los llamados sietemesinos, y otros mil de

francos de veinticinco clases sin necesitarlos para nada, puesto que al mismo tiempo que creábamos estos oficiales teníamos reemplazo. Pero aun suponiendo que la guerra nos hubiera legado este mal, en todas las Naciones sucede esto, aunque no tan escandalosamente como en España; pero inmediatamente se remedia con una misma regla para todos, haciendo que el sacrificio de 2, 3, 20 ó 40 millones que se impone la Nacion para el excedente se reparta proporcionalmente entre todo el excedente, y si tocan al 10, ó al 20, ó al 30 por 100 sobre el sueldo de reemplazo, reciben este aumento. En España no se hace así; se aumentan los cuadros, y mientras que en ellos entran todos los oficiales que han estado retirados durante la guerra, viendo pasar por delante de sus casas todos los desastres de la guerra, perfectamente tranquilos, amparados por una conveniencia política, el Gobierno se lamenta del excedente, y al mismo tiempo da un decreto de gracias en la época del casamiento de S. M., y vuelve al ejército de una plumada, contra la ley constitutiva, contra el decoro del mismo ejército, á todo el que quiere volver, á todo el que ha estado retirado disfrutando de un sueldo superior al que hubiese tenido si hubiera permanecido en el ejército, y viendo todas las calamidades militares y políticas del país tranquilo en su casa, y vuelve á disfrutar otra vez de los beneficios de la antigüedad y de todo como si hubiera estado constantemente sufriendo las penalidades y fatigas de la guerra.

Los Gobiernos que hacen esto, los Gobiernos que admiten dentro de los batallones del ejército á los oficiales de cuerpos francos, á los voluntarios de Cuba y á todo el mundo, no pueden quejarse del excedente; porque aquí se ha establecido una práctica constante y funesta para el ejército, que es la de que el revoltoso es mejor apreciado que el oficial fiel que ha cumplido constantemente con sus deberes. Y hay otra cosa más original todavía, y es, que basta para ingresar en el ejército haber sido guerrillero enemigo, y en cambio, á ninguno de los que han tenido otras ocupaciones ú otros oficios en la insurreccion se les admite y reconoce los empleos: por ejemplo, al veterinario no se le reconoce si no va á examinarse de veterinario y no adquiere su título con arreglo al reglamento. Pues este indivíduo, que ha sido en la insurreccion H ó B veterinario con carácter de alférez, viene desde luego á ser alférez, y para esto no se necesita exámen ni nada, y se creen los Gobiernos autorizados para hacer esto, y no se creen autorizados para hacer sin exámen un mal maestro de escuela ó de otra profesion que no sea la hasta ahora honrosa carrera de las armas.

Hay más: que ese excedente tan crecido que se dice que existe y que sin embargo se reconoce. Se vuelven al ejército oficiales de distintas procedencias de las armas especiales que vienen á parar á las armas generales porque en sus armas no pueden ser admitidos, y se da el ejemplo de que el mismo Gobierno que da un decreto injusto é ilegal á todas luces, pero que al fin y al cabo por la ley de la fuerza rige, en que se permite la vuelta al servicio al que ha faltado á sus deberes, sin embargo son excluidos de esta disposicion los cuerpos especiales, y vienen á refluir á las desgraciadas armas de infantería y de caballería oficiales que faltando á sus deberes en las demás no pueden ser admitidos porque producen la contravacante y producen perjuicio en la suya; y luego constantemente se lamenta el Gobierno de que tiene excedente, excedente que solo él crea, excedente por falta de consideracion al ejército, excedente por falta de cumplimiento de las disposiciones vigentes y de la ley constitutiva del ejército: esto es lo que produce el excedente, y no el cumplimiento estricto de los preceptos de la ordenanza, que desde luego lo disminuiría en gran parte.

El presupuesto, respecto del cual luego detalladamente marcaré sus defectos orgánicos y sus defectos por todos conceptos, empieza por tener uno de inexactitud, constante en todos los presupuestos de la Guerra. Veis la Memoria de este presupuesto, y veis que el Sr. Ministro de la Guerra con el mayor desenfado os dice que este presupuesto no importa más que 600.000 pesetas más que el anterior, teniendo muy buen cuidado, sin embargo, de ocultaros en él que cuesta 600.000 pesetas más con 11.000 hombres ménos. Pero ni aun así es exacto lo que se os dice, porque si bien es exacto bajo un punto de vista, es inexacto bajo otro: es exacto, comparado con el anterior presupuesto que no habeis visto ni discutido, y de consiguiente, que no sabeis si está bien ó si está mal, porque no ha llegado á venir á la Cámara; ha venido á la Comision de Presupuestos, pero no ha venido á la Cámara, y de consiguiente, no sabeis lo que ese presupuesto contiene; pero comparado con el presupuesto anterior, el últimamente aprobado, ó sea el de 1878-79, no solamente no es igual, ni mucho ménos que igual, sino que teniendo 11.000 hombres ménos, tiene 8.904.000 pesetas más, ó sean 33 millones de reales. ¿Qué son esos 33 millones de reales de aumento de este presupuesto con relacion al anterior? Cuatro millones ciento setenta y cinco mil pesetas en metálico, digámoslo así; es decir, el distinto aumento del presupuesto y 4.729.000 pesetas en lo que deben haber producido de baja al presupuesto general los 11.000 hombres que se han bajado. De manera que este presupuesto, comparado con el últimamente aprobado por vosotros, que no ha podido alterarse y que se ha alterado infringiendo la ley constitutiva del ejército, infringiendo la ley general de contabilidad, infringiendo la ley de presupuestos é infringiendo todas las leyes habidas y por haber, está aumentado en 8.904.000 pesetas, de las cuales 600.000 son las que están confesadas, y de consiguiente, 8.300.000 pesetas no están confesadas y marcan la inexactitud de las cifras expresadas.

He dicho antes que faltando á todas las leyes, y sé lo que me ha de contestar la Comision en esto: me ha de contestar la Comision que el Gobierno ha venido aquí á confesarse pidiendo créditos supletorios, y de consiguiente, que al pedir aquí créditos supletorios podíamos haberlo supuesto. Esto es muy bueno, esto es muy bonito y muy lógico para dicho al que no nos conozca, al que no vea la marcha de esta Cámara; pero al que sepa que en esta casa los créditos y todas estas cosas pasan en las primeras ó en las últimas horas de la sesion, á escape y volando, y que se viene á saber que hay un crédito aprobado cuando lo leemos en el *Diario de las Sesiones*, vendremos á parar en que si bien está cumplido el precepto constitucional, si no podemos hacer inculpaciones al Gobierno, nos habremos de culpar á nosotros mismos por nuestra excesiva condescendencia. Pues establecido este sistema, excusado es que hayamos pasado discutiendo el presupuesto de Guerra cuatro, cinco ó diez sesiones, para que luego el Sr. Ministro del ramo lo altere como lo tenga por conveniente. Y tan exacto es esto, Sres. Diputados,

y tanto lo que tienen que agradecer los Ministros de la Guerra á los elementos civiles de la Cámara, que no se oponen á esto ni á nada de lo que les piden, puesto que cuatro son los presupuestos que van presentados desde la Restauracion, y ninguno, absolutamente ninguno de los cuatro se ha liquidado con la misma organizacion con que se ha hecho. Y no solamente no se ha liquidado, sino que hoy mismo está sucediendo lo de siempre, que precisamente la época en que los Ministros de la Guerra han estado pensando en reformar la organizacion del ejército, es la época en que estamos discutiendo los presupuestos, y á los ocho dias de aprobados es cuando aparece en la *Gaceta* un decreto sancionado por la Corona, en que el Gobierno dice que la organizacion que habia era muy mala, y sin embargo de que era la misma que habia cuando se presentó el presupuesto, la cree tan mala, que juzga indispensable su reforma. Y eso sucede ahora mismo: ahora mismo está tratando el Ministerio de la Guerra, lo habeis leido lo mismo que yo, de la supresion de algunos batallones de reserva y de la creacion de otros, y aquí estamos discutiendo la organizacion, como no puede ménos de discutirse por varias razones, y la estamos discutiendo en balde, puesto que no ha de ser la que estamos discutiendo y aprobando, por decirlo así.

Y que aquí hay que venir á discutir la organizacion en el presupuesto, es indudable, porque la ley orgánica del ejército, que no sé yo cuántas leyes tenemos, ley orgánica, ley constitutiva y todas hablan de lo mismo, por más que ninguna de ellas se cumpla; pero la ley orgánica tiene un artículo en completa contraposicion con otro de la ley constitutiva; porque no sé qué es lo que sucede con las leyes en el Ministerio de la Guerra, que se dan de bofetones un dia y otro dia y braman de verse juntas. En uno de los artículos de la ley orgánica se dice que se autoriza al Ministro de la Guerra para organizar el ejército: yo creo que esta autorizacion seria por una sola vez, y que lo que quiso decir la ley orgánica fué que con arreglo á esa ley el Ministro de la Guerra organizaria el ejército; pero le ha parecido tan bien y va tan á gusto en el machito haciendo lo que le da la gana, que ha tomado este artículo como constante, y apoyado en él hace todas las reformas que tiene por conveniente. Viene luego la ley constitutiva y dice: «Podrá hacerlo cuando no altere el presupuesto.» Pues bien; las dos leyes están vigentes, y naturalmente, cuando le conviene se ajusta á la orgánica y dice: «Yo organizo el ejército porque la ley me autoriza para ello.» Pero si se chilla y se le dice que se aumenta el presupuesto, contesta: «No importa, porque como la ley orgánica me autoriza para organizar, organizo.» Y este es el teje-maneje que se sigue aquí constantemente.

Estas contínuas organizaciones y desorganizaciones, ó mejor dicho, desorganizaciones solo, producen un disgusto considerable en el ejército, y si los elementos civiles, y sobre todo los elementos contribuyentes, pudieran comprenderlas como los que tenemos la fortuna ó la desgracia de comprenderlas á fondo, además del pesar que causan al ejército, causarian un pesar general al país, porque cada vez que el Ministro de la Guerra firma un decreto supone una desazon, un disgusto, un embarazo á algunos contribuyentes, porque supone el aumento del presupuesto, pero no el aumento necesario hoy en todas las Naciones que vemos se han armado hasta los dientes, que es un aumento del presupuesto extraordinario, necesario á la organizacion del país para poder resistir en su dia el ataque de otras Naciones poderosas, ó poder contribuir con sus alianzas en el exterior, sino un aumento que responde sencilla y puramente á la satisfaccion de necesidades personales, al acrecimiento de estas necesidades y á la satisfaccion de gollerías. Si examinais, como yo los he examinado, los presupuestos de las épocas de más lujo, por ejemplo, el presupuesto de 1868, del año de la revolucion, vereis que una de las razones de aquella revolucion, que yo no juzgaré si era fundada ó infundada, era el despilfarro de la administracion, puesto que el ejército habia llegado casi á equilibrarse en su excedente.

Y digo *casi*, porque aunque habia bastante excedente, no era ni mucho ménos comparable con el excedente que hoy tenemos. Habia sobre sobre las armas 100.000 hombres, habia una Monarquía ménos democrática, una Monarquía con más lujo en todo lo que la rodeaba; y sin embargo, si comparais, como yo lo he hecho, uno con otro presupuesto, y si comparais no solo el total, sino los goces individuales de ese presupuesto, os admirareis del crecimiento que ha tenido, y os figurareis que habeis vivido en Rusia ó en Pekin, porque no habeis sabido cómo se ha hecho este milagro. En los demás Ministerios existe una *Gaceta* en la que se publican todas las disposiciones ministeriales, como, por ejemplo, las que alteran los goces y la organizacion del Poder judicial, las que alteran la organizacion de los presidios, la de la misma *Gaceta* ó la de cualquiera otra organizacion. En el Ministerio de la Guerra no; en el Ministerio de la Guerra sucede lo de Juan Palomo: «yo me lo guiso y yo me lo como,» y por Reales órdenes que no saben más que los interesados ó las dependencias á que pertenecen, se aumentan los goces hoy de los intendentes, mañana de los indivíduos del cuerpo de sanidad, pasado mañana de los indivíduos de la Guardia civil ó de otros cuerpos, y así, viniendo á examinar como yo lo he hecho el presupuesto de 1868, y á compararle con el actual, os encontrais conque el cuerpo de alabarderos no tenia antes gratificacion y hoy la tiene; y yo que pertenezco al ejército, que tengo la curiosidad de guardar encuadernados todos los *Boletines* de todos los institutos y armas del ejército, no encuentro consignada en esos *Boletides* una Real órden en que esto se mande. Yo conservo, porque me he dedicado particularmente á las cuestiones legislativas militares, los *Memoriales* de todas las armas, puesto que la *Gaceta* no sirve para nada en lo que se refiere al Ministerio de la Guerra, no sirve más que para poner los ascensos, y eso unas veces con las hojas de servicio cuando es conveniente que aparezcan, y otras veces sin ellas; es decir que en eso, como en todo, el Ministro de la Guerra hace lo que se le antoja. En muchos casos me encuentro con millones de aumento en el presupuesto, sin que haya llegado á mi noticia ninguna órden que yo sepa, por la que deba hacerse ese aumento; y eso que, repito, conservo todas las Reales órdenes y la Coleccion legislativa que se publica por la Administracion militar, que es la más completa, no por mayor celo de la Direccion de este cuerpo, sino porque tiene más conocimiento de estos asuntos, porque es la que da de comer, y el Ministerio de la Guerra tiene que decir á esa Direccion á quién ha de dar de comer.

Vais á ver la exorbitante diferencia que resulta entre el presupuesto de 1868 y el actual.

Administracion central: en 1868, 1.453.000 pese-

tas. Hoy, aunque tenemos mucho ménos dinero y muchos ménos soldados, tenemos sin duda mucho más que administrar, puesto que asciende esta partida á 2.248.000 pesetas, ó sean 792.000 pesetas más.

Consejo Supremo. Ha tenido disminucion: la diferencia entre 647.000 y 339.000 pesetas. No vayais á creer que es por una virtud del Ministro de la Guerra; es debido sencillamente á haber desaparecido el fuero militar, y por consiguiente, las Salas de justicia que habia en el Consejo; pero en cambio los goces personales y gastos de representacion del presidente, y otra porcion de goces personales, en lugar de disminuir han aumentado.

Estado Mayor general del ejército: importaba en 1868, 2.322.140 pesetas: en este año 2.848.000. No os parezca poco el aumento, porque lo que se llama aquí el Estado Mayor general del ejército, como luego os demostraré, no lo es, es el sobrante del Estado Mayor general del ejército, y por consecuencia, este sobrante que importa 275.000 pesetas, es habiendo muchísimos más colocados que habia en aquella época, es decir que si volviéramos á la organizacion de entonces, importaria ahora 897.000 pesetas más.

Colegios militares: 399.000 pesetas más.

Comisiones activas: en 1868 importaban 685.000 pesetas; en el actual, 2.484.000; es decir, 1.607.000 pesetas más. Y ya sabeis lo que son comisiones activas; son todas esas cartas que no ligan, que se llaman ayudantes de campo, fiscales y otras cosas por el estilo; de manera que ya veis qué procreacion tan grande desde el año 1868 hasta la fecha.

Subsistencias: 15.248.000 pesetas en 1868 y en el actual 15.231.000; es decir, una baja de 17.000 pesetas, pero una baja que es aumento, porque hay 11.500 hombres ménos, y por consecuencia, me parece que son 3 ó 4 millones de raciones más en aquel año, que representan igual cantidad de reales, ó un millon de pesetas.

Remontas y monturas: 61.332 pesetas de aumento.

Material de artillería: 974.000 pesetas ménos; pero el dato no es completamente exacto por lo que voy á decir. Los presupuestos de los demás Ministerios casi siempre vienen confeccionados de la misma manera; pero el presupuesto de la Guerra, no: la habilidad está en barajarlo cada año de distinto modo, de suerte que no lo entienda el demonio, y se necesita un grandísimo estudio como el que yo hago, para poder llegar á comprenderlo. Aquí os encontrais con que antes venia englobada con la partida del material de artillería é ingenieros la del personal que se llamaba personal del material. Ahora el personal del material, que quiere decir el personal de fabricacion, viene en el artículo de Capitanías Generales y gobiernos, oficinas, maestranzas y parques, y esta es la pequeña diferencia. Por lo demás, el material de artillería es igual al del año 1868, por más que tomados los datos de la cuenta general del Estado resulte que para este material viene consignándose constantemente 5 millones, pero no viene abandonándose; es decir, que en presupuesto figuran en todos los artículos para material de artillería 5 millones, pero no se gastan, porque no se consigna para las fábricas de Trubia y Sevilla, y luego os diré por qué, cuando lleguemos al capítulo.

Material de ingenieros: 3.280.000 en 1868; hoy 3.413.000, ó sea un aumento de 133.000, que así como he dicho que en el otro es disminucion, en éste hay que aumentarlo. Ha tenido muchísimo aumento, porque en primer lugar, de esta partida hay que quitar tambien el personal y material que estaba incluido en él, y en segundo lugar, este año se ha eliminado del material de ingenieros lo que pagaba por censos y arrendamientos de edificios, poniéndose en un artículo aparte; y por consiguiente, aunque parece que el material de ingenieros tiene 3 millones, hay 500.000 pesetas más que antes pagaba por censos y alquileres de edificios y que se han pasado á otro artículo. Además de esto tiene una cierta ley de esas que se sacan á primera y á última hora por aquí, en que se le autoriza al Ministro de la Guerra para construir los edificios militares que le convengan con el producto en venta de los que están inservibles, y así veis que ese Ministerio de la Guerra crece, crece y crece, y no sabeis cómo, porque no lo veis en presupuesto ni en ninguna parte. Por eso veis que el edificio de los Consejos se empeña en hundirse contra el dictámen de los ingenieros, y que se le ponen estacas y palos, y os desojais mirando el presupuesto y no lo encontrais. (*El Sr. Reina*: Como que no es de Guerra.) Pues búsquelo S. S. en otro Ministerio. (*El Sr. Reina*: En Hacienda lo encontrará S. S.) Lo buscaré; y si está en Hacienda, como S. S. dice, no tengo inconveniente en decir que me he equivocado, como lo hago siempre; pero si no me he equivocado, yo se lo demostraré á S. S. Pero si es de Hacienda, ¿cómo lo componen los ingenieros? (*El Sr. Reina:* Ahí verá S. S.) Pues á eso iba yo á parar; á ver eso; porque si es de Hacienda, Hacienda debe componerlo; y si es de Guerra, los ingenieros; mejor dicho, si efectivamente estaba hundiéndose, no debia componerlo Hacienda ni Guerra, ni debió entrar la Capitanía general, ni darse el espectáculo de decir que era inhundible y estar viendo que se mantiene por obra y gracia del Espíritu Santo. (*El Sr. Reina:* Y se mantendrá.) Ya lo creo, haciéndolo nuevo, se mantendrá divinamente. En cambio, el desgraciado cuartel de Guardias y los desgraciados cuarteles de Madrid ven crecer y ensancharse el Ministerio de la Guerra, que nos lo representa el cuerpo de ingenieros, comparado con el resto de los edificios militares, como una señora en paños menores con un magnífico sombrero de terciopelo y un collar de perlas y la camisa rota; porque tenemos un magnífico Ministerio de la Guerra que se le están poniendo unos techos de hierro admirables, que no basta ya nada, que se está preparando en el paseo de Recoletos otra habitacion que será para el Consejo ó para quien sea, que estará viendo desde allí el paseo divinamente, y en cambio tenemos nuestra caballería en los cantones por no tener donde meterla; nuestras tropas almacenadas en los cuarteles que no tienen ningunas condiciones de tales, porque aunque tenemos uno pintado de almazarron, que es el de la Montaña del Príncipe Pío, desde que se hizo, creo que se ha gastado tanto en él como en su construccion; porque primero tuvo pabellones, despues se pensó en que no los tuviera, porque como no habia cuarteles, hacia falta quitarlos para colocar un batallon, y entre esto y algun defecto quizás de su construccion, el resultado es que examinando la cuenta del material de ingenieros, el cuartel nuevo de la Montaña nos cuesta mucho más que los cuarteles viejos é inservibles que tenemos en otra parte.

Oficiales de reemplazo: 2.459.000 pesetas el año 1868; 4.579.000 pesetas el año actual. (*El Sr. Reina*: Eso, y el aumento del Ministerio de la Guerra, vienen del año 1869.) Que este mayor aumento viene del año 69, dice S. S. ¿Era yo Ministro entonces? Pues entonces, es excusado que me diga á mí eso S. S.; yo no

tenia entonces la suerte de ser Ministro, ni hoy tengo la esperanza de serlo.

Guardia civil: tambien esta señora desde que se maneja ella sola se despacha á su gusto. Costaba entonces 12 millones, y hoy cuesta 18, ó sean 6 millones de pesetas más. La fuerza del ejército en 1867 á 1868 era de 105.978 hombres y 14.000 caballos; la fuerza del ejército de 1880 es de 90.000 hombres y 14.556 caballos; es decir, 15.000 hombres ménos y 500 caballos más. El aumento del presupuesto desde entonces acá, 37 millones de pesetas, ó sean 148 millones de reales, sin la Guardia civil que importa 18 millones. Ya habeis visto este pequeñito aumento.

Ahora voy á ocuparme en comparar nuestro presupuesto de la Guerra con el de las demás Naciones, cosa en que tan orgullosa se mostraba la Comision; porque aquí se levantó el Sr. Salcedo y nos dijo: «Si os escandalizais de que nuestro presupuesto sea de 121 millones (que no es eso precisamente, que es más, porque hay que aumentar 18 millones de la Guardia civil, para compararlo con los extranjeros, pues que en todas las demás Naciones está comprendida en el presupuesto de la Guerra, como sucede en Italia, en Bélgica y hasta en Francia; pero en fin, sean 121 millones), ¿qué diríais, añadia el Sr. Salcedo, del ejército francés, que cuesta 541 millones?» Pues una cosa muy sencilla: que el ejército francés tiene 467.636 hombres y 110.754 caballos; que para compararlos con nuestro presupuesto, rebajando la gendarmería y la guardia republicana que cuesta 40 millones, quedan reducidos á 501 millones. España para 90.000 hombres y 14.000 caballos gasta 124 millones; el ejército francés es cinco veces y 17 centavos mayor que el nuestro; de modo que aumentando nuestra organizacion y nuestras fuerzas al número que tiene el ejército francés, en la misma proporcion que hoy gastamos, resultaria que un ejército como el que tiene Francia nos saldria á nosotros por 781 millones. A la Nacion francesa no le cuesta más que 501 millones; luego ya veis si podeis sacar ejemplos de comparacion de aquel presupuesto con el nuestro; ya veis cómo nuestro presupuesto resulta mucho más caro.

Veamos en Italia. Italia tiene un ejército de 177.000 hombres, más 16.000 de la Guardia civil, que han de ser baja, y que por consiguiente queda reducido á 161.000 hombres. Pues aumentando nuestra organizacion y nuestro ejército á esa cifra, al tipo que gastamos nosotros, resultaria que vendria á costarnos el sostenimiento del ejército italiano 217 millones. A Italia solo le cuesta 161 millones; luego ya ve el Congreso la diferencia. Ya veis si hay motivo para que la Comision nos esté siempre diciendo: comparad nuestro presupuesto de Guerra con el de los demás pueblos. El presupuesto francés cuesta ciertamente, como dice la Comision, 541 millones, ó mejor dicho, 501 millones, rebajada la gendarmería; pero es un ejército que se compone de 467.000 hombres y 110.000 caballos. Pero no es eso todo; porque yo me propongo, aun á riesgo de molestaros, ir viendo por artículos en qué consisten las diferencias del año 68 á la fecha; y en qué diferencia está nuestro ejército del ejército francés, del ejército belga, del ejército italiano y hasta del ejército prusiano; y ya vereis que por más que el Sr. Jimenez Palacios diga que mis comparaciones son algo culinarias, ya vereis cómo resulta que nuestro presupuesto no es más que un presupuesto *alimenticio*; que no es un presupuesto orgánico, que no es un presupuesto militar, que es un presupuesto que no constituye nada, y que desgraciadamente, por el camino que vamos, no tendremos ejército nunca; y desgraciados de nosotros si tuviéramos que sostener una guerra en la situacion de este ejército; porque realmente no podemos sostenerla más que entre nosotros mismos y con los marroquíes, porque no existe organizacion, y á esas guerras podemos ir con nuestras antiguas culebrinas, con los cañones lisos, ya desechados en todas partes, y hasta con los fusiles de cazoleta, si queríamos sacarlos de los parques.

Para que la Comision no pueda decir que estos datos son inexactos, he traido íntegro el presupuesto francés con su Memoria orgánica, en la que existe el balance de la fuerza, no solamente como en España, en un estado, sino que tambien trae un estado detallado por cuerpos, en el que se marca la organizacion de cada regimiento. Aquí está precisamente, no solo el presupuesto, sino la Memoria, en la cual se dice que el efectivo general es de 497.635 hombres y 110.754 caballos, no comprendida la gendarmería: luego vereis la comparacion tambien por artículos de esas cifras, y las del presupuesto italiano, que tambien traigo completo como se discutió en sus Cámaras.

La organizacion de nuestro ejército es lo que nos cuentan del enano de la venta: mucha cabeza, poco cuerpo, y asomado á una ventana con muy ronca voz; nos queda para esa ronca voz el recuerdo de lo pasado, para apagar ó amortiguar la realidad del presente; y si no, el señor general Reina, que está tomando notas para contestarme, puede contarnos la historia de su viaje á Cádiz cuando fué á levantar del lecho unas hermosas piezas que estaban durmiendo sobre la playa, con objeto de montarlas en alguna fortificacion, y se encontró con que no podia hacerlo sino valiéndose de la industria particular, porque la maestranza de artillería ni tiene cabrestantes, ni carros fuertes, ni trinquivales, ni nada de lo necesario para montar unas piezas que casi casi, S. S. lo sabe tan bien como yo, eran muy buenas para lo que tenemos, es decir, para nosotros, pero ninguna otra Nacion, dados los adelantos de la época, se hubiera tomado la molestia de montarlas, valiéndose ni de la industria particular, ni de la industria militar, ni las hubiera traido siquiera de la fábrica y pagado crecidos portes. Pues bien; que esto sucediera en un presupuesto en que todo estuviese alambicado hasta el punto de demostrar nuestra verdadera pobreza, no tendria nada de particular; pero sí lo tiene que esto se haga en un presupuesto en que una sola persona tiene para gastos de escritorio de 200 hombres, residiendo en Madrid y no teniendo que comunicarse con nadie, 11.000 pesetas para tinta y papel, que casi casi puede vestir de papel á todo el Real cuerpo que dirige. Esto tiene de particular en un ejército que tiene costosísimas Juntas consultivas, compuestas de ilustradísimos jefes de lo más distinguido de nuestro ejército, que presentan luminosas Memorias y luminosos trabajos que van á morir en los estantes del Ministerio de la Guerra, los cuales van llenándose tanto, que espero el dia ménos pensado ver uno de esos luminosos informes envolviendo una libra de garbanzos en una tienda de comestibles, porque no han servido más que para demostrar la laboriosidad y talento del ponente, sin que en algunos ni por curiosidad haya pasado sobre ellos la vista el Ministro, más que si acaso para firmar el decreto de pase al archivo, en que hasta seria difícil hallarlos.

Cuando estamos en esta situacion, cuando empezamos por no tener, y el señor general Reina lo sabe, porque ha sido director de ingenieros, ni aun marcado el calibre que han de tener nuestras piezas, ni aun el sistema de piezas que han de tener nuestras fortificaciones, no se comprende lo que sucede. En Cádiz los ingenieros se hallan detenidos sin construir las cañoneras porque no se sabe qué cañones van á ponerse. Aquí tenemos muchas Juntas; Juntas de defensa, Junta superior facultativa de artillería, Junta superior facultativa de ingenieros; todo el mundo se junta dos ó tres veces por semana y pierden lastimosamente el tiempo, costando crecidos sueldos que en otros países no cuestan, porque no se atienden sus informes realizando sus propuestas ó acuerdos, por urgentes que expresen ser, y nunca hay dinero para lo necesario, cuando tan fácilmente se halla para todo lo supérfluo.

En las Naciones ricas, ¿qué es la Junta superior facultativa de artillería, qué es la Junta superior facultativa de ingenieros? Es la reunion de seis ú ocho individualidades, el director de tal fábrica, el comandante general de artillería de la plaza, el general de artillería que está en el Ministerio de la Guerra; en fin, todos ellos son personas que tienen su sueldo por su destino y no por formar parte de esas Juntas, con lo cual hay una economía en el presupuesto. Esas personas se reunen, demuestran su saber, vienen á estudiar determinadas veces al año, al mes ó al dia; y prueba de que lo hacen bastante bien, es que vemos los resultados, mientras que aquí tenemos esas Juntas en que hay un personal nada inferior en saber y aplicacion al que tienen en el extranjero; tenemos hombres eminentes, los hemos tenido siempre; r cordad los nombres de Lallave, Azpiroz, Elorza, Verdes, Sanchiz y mil otros. Tenemos infinidad de artilleros é ingenieros que pueden compararse con los mejores de Europa, pero cuestan mucho, porque disfrutan sueldo por los cargos que desempeñan en esas Juntas, y el resultado de los estudios que hacen no llega nunca á traducirse en hechos prácticos, porque todos los fondos del Ministerio de la Guerra los absorbe el personal y las gollerías del personal.

Tenemos una magnífica fundicion en Sevilla; en ella se ha hecho toda la artillería de bronce que hoy tenemos, y sabemos de ella que allí se han fundido los leones del Congreso. Constantemente se nos dice que se han mandado á la fábrica de Trubia miles de duros y que ya va á estar á la altura de la primera fábrica de Europa. Esto vengo oyéndolo desde que entré en el servicio, y lo estoy leyendo siempre; y sin embargo, doloroso es decirlo, yo llevo treinta y seis años de servicio y no he visto en uso los productos de esa fábrica. En cambio, he visto acostadas en los muelles de Cartagena y Tarragona unas cuantas piezas que supongo procederán del crédito de O'Donnell, y que no se han montado y en el muelle morirán. En cambio, fuí á Alicante cuando se esperaba allí el ataque de la escuadra insurrecta de Cartagena, y no pude ménos de reirme; para esperar á nuestros buques acorazados, que gracias á que estaban mandados por soldados indisciplinados, sin oficiales, y que eran españoles, por lo cual no habian de hacernos daño, teníamos en el espigon del muelle de Alicante una pieza de á 8, detrás de un parapeto de sacos de tierra puestos unos encima de otros, sin espesor de ninguna especie, pues solo habia dos al ancho, y los cuales, no digo con una bala de la *Numancia*, con un puntapié se vienen abajo y no queda memoria del parapeto ni de la pieza, que ni para arañar la coraza de la *Numancia* servia.

Yo siento tener que decir esto, porque siempre que se habla de esto, siempre que se dice la verdad, espero que se diga, como me lo va á decir de seguro el señor Reina, que cierta clase de ropa sucia ha de lavarse en casa; yo siento decir esto, repito; pero no puedo ménos de hacerlo, para conseguir el fin que me propongo. Esto que yo estoy aquí exponiendo; no hay necesidad de decírselo á los extranjeros; todo el mundo sabe cómo se hacen hoy las guerras, y los extranjeros, no solo saben esto mejor que la generalidad de nosotros, sino que saben tambien, si llega el dia en que quieran darnos un beso ó hacernos un favor, dónde nos duele más y por dónde nos hallamos más delicados. De suerte que esto no puede detenernos para que dejemos de decir aquí la verdad, y yo os la digo, primero, porque sois los representantes de la Nacion, y segundo, porque sois los que podeis poner el remedio.

Lo mismo que digo de las fábricas digo del Depósito de la Guerra. Hay en él un personal distinguidísimo, pero que como no tiene recursos, no puede hacer lo que de él debia esperarse. Hasta ahora no ha hecho más que copiar los mapas de Coello ó los de otros autores, agrandando ó disminuyendo las escalas; pero de lo suyo, muy poco bueno es lo que hemos visto.

Tengo casi todo lo que ha publicado, y como los jefes de ese establecimiento militar tienen buena fé, y en honor á la verdad hay que confesarlo, no he visto más que cosas ó trabajos copiados de otros autores, y así lo expresan al pié de dichos trabajos, marcando el autor de que se copió. Unicamente tenemos suyo el itinerario general, obra que no corresponde verdaderamente al crédito fundado del cuerpo, y ellos mismos lo saben y confiesan. Y no responde, porque ha tenido que hacerse de una manera forzada, porque lejos de ser un itinerario hecho despacio y á conciencia, es un itinerario ligeramente práctico y calculado. Todo esto resulta de la falta de dotacion del presupuesto, de la falta de oportunidad en esa dotacion, que ocasiona que no invirtiéndose oportunamente las cantidades necesarias al coste del personal parado, hace que luego resulte que todos los productos de nuestra industria militar salgan carísimos y defectuosos, porque al tener fondos para ellos, queremos improvisarlos. Todo el crecido personal del material, que así se llama, permanece en los establecimientos con los brazos cruzados dias, meses y años, y cuando tiene que hacer algo para el ejército, sale extraordinariamente caro, cien veces más caro que si lo compráramos hecho. Algo de esto sucede tambien en los arsenales, pues tenemos tres costosísimos para construir un buque cada ventiseis años. Naturalmente, todo esto viene en daño, no solamente del material, sino en daño de la instruccion del personal. ¿Y por qué sucede esto? Porque en este, como en todos los presupuestos, de lo que se trata es de mantener el mayor número posible de cabezas, en perjuicio evidente de todo lo que se reconoce como indispensable en todos los ejércitos del mundo.

Nosotros no tenemos campos de maniobras; es más, creo que ni siquiera se ha pensado en ello, y por consiguiente, no conocemos lo que cuesta ese campo de maniobras, la manutencion de la fuerza en estado de guerra, la movilizacion de la misma, y otra porcion de cosas que con ese campo de maniobras tienen relacion. En cambio traemos al soldado al servicio, y con objeto de fomentar el fondo de redencion pedimos mayor nú-

mero de quintos que los que necesitamos. El soldado viene á estar un año ó año y medio en el servicio, y no hay ninguno que se vaya á su casa que no empiece por tener que pedir á sus padres para pagar el débito que tiene en su masita, indispensablemente y sin lo cual no puede marchar. El artillero no tiene instruccion ninguna: el de los regimientos montados, porque sirve poco para adquirir las instrucciones que necesita como soldado, como artillero, como ginete de la especie más difícil, que es para montar en mula, y de carreteo; el de los regimientos de á pié, porque vive destacado y dividido en plantones, y el resto ocupado en faenas de los parques, hasta el punto que en tres años que hace sigo la pista en este asunto al regimiento á pié que está en Madrid, no tengo noticia que sus soldados hayan hecho un solo disparo de cañon, como no sea los pocos hombres dedicados con la Junta superior facultativa en los ensayos de piezas y proyectiles; de modo que se van á su casa con bombas en el cuello, pero sin saber nada de artillería, más que hacer guardias; y teniendo la dehesa de los Carabancheles á cuatro pasos, se van á sus casas sin haber disparado un solo tiro en el año ó en los dos años que están en el servicio. Antes esto no producia beneficio al Erario, porque las dotaciones de pólvora las recibian los cuerpos y les producia una ventaja, porque ingresaba en el fondo de entretenimiento el producto, por decirlo así, de las municiones no consumidas, aunque no era legal ni permitido oficialmente; pero hoy que no se dan municiones más que para consumirlas, y esto ha hecho que se quite algo el pretesto de los ejercicios de fuego por aumentar el fondo de entretenimiento, yo veo que en Madrid las prácticas, no ya del campo de maniobras, sino de la escuela práctica de tiro, no existen. Luego os diré la fuerza disponible que tiene la guarnicion de Madrid, y vereis que no hay absolutamente más que la necesaria para entrar y salir de guardia.

¿Es, acaso, que con los 124 millones no puede hacerse más? Lo niego y lo negaré. Es porque queremos que cierta parte del personal alto, á estilo de canónigos, esté de una manera cómoda y conveniente, y que la parte destinada al verdadero ejército, al número de soldados y al material de guerra, sea la menor posible y sobre la que pesan todas las economías, y no solo las economías, sino que hasta subvengan con ellas á la comodidad del personal predilecto ó favorecido.

De las reservas ya he dicho antes algo. ¿Hay algun país en el mundo, ni rico ni pobre, incluso Inglaterra, que, como es sabido, tiene el ejército más caro, que tenga una reserva como la que tenemos nosotros? Cuando lleguemos al capítulo correspondiente, vereis la fuerza que tenemos en esas reservas y el personal de oficiales que componen los llamados cuadros, verdaderos batallones: vereis que hay batallon que para 5 hombres tiene 34 oficiales y jefes.

Llega hasta tal punto el afan de hacer economías en unos artículos para pasarlas á otros, que se ve hasta en las quintas. La quinta se hace hoy, y no sé cómo no han levantado un clamoreo general los Diputados del elemento civil; se hace de la manera más injusta é inconveniente que puede haber. El quinto que tiene la desgracia de pertenecer á un Ayuntamiento que ingresa pronto su cupo, es soldado, de seguro; el que tiene la suerte de pertenecer á un Ayuntamiento que entrega el dia 16 del ingreso, se ve que no es soldado, como no sea buen mozo, en cuyo caso tiene el temor de que se le elija para las armas especiales si no han cubierto su cupo, y de aquí que el capítulo de quintas importe ménos de lo que se presupone para ello.

Ahora os explicaré esto. El Ayuntamiento de Madrid es, por ejemplo, el primero que entrega, y por tanto, entrega sus 160 hombres, que en el acto son destinados á las partidas receptoras; al dia siguiente entrega otro Ayuntamiento, y sucede lo mismo; pero al tercer dia tienen ya las partidas receptoras el cupo de hombres que deben llevarse, y ya desde el tercer dia en adelante, á todo el que entra se le da licencia ilimitada para su casa, aunque perteneciendo al cuerpo á que le corresponde; de suerte que sin más razon que porque el Ayuntamiento de Madrid ha entregado el dia 1.° y el de Leganés, por ejemplo, el dia 17, todos los quintos de Madrid van al servicio y los de Leganés á sus casas.

Pues bien; os admiraria el saber por qué el Ministerio de la Guerra, que ya os he dicho cien veces que no es tan económico, quiere buscar esa economía. En el ejército hace muchos años que existe una clase de oficiales que se llaman contabilistas, y naturalmente, la Administracion militar es más contabilista. Estos oficiales son los que mejor están, y no se mueven de las oficinas: solo ellos han sabido hasta hace poco manejar las cajas, y eran constantemente los cajeros y habilitados, y arreglaban las cajas de tal modo, que nadie las entendia, haciendo precisa su permanencia en esos puestos. La Administracion militar, dedicada siempre á esa misma ciencia, ha hecho su presupuesto por este estilo para la propia conveniencia del Ministerio de la Guerra. Por ejemplo: en cuerpos permanentes mete en un solo capítulo todo lo que hay que meter: cuerpos permanentes, academias, etc.; y de consiguiente, el Ministro de la Guerra tiene la facultad de trasferir, sin más que el acuerdo del Consejo de Ministros, dentro del capítulo del personal de cuerpos armados.

Llegais al capítulo de material, y os sucede lo mismo: tiene subsistencias, acuartelamiento, remonta, material de todas especies; y el Ministro de la Guerra, dentro de ese capítulo, sin más que el acuerdo del Consejo de Ministros, hace las trasferencias que le conviene. ¿Y cómo se hacen las economías en una quinta? Ya lo vereis. Aquí se dice: «quince dias de estancia en la caja de quintos;» sesenta y tantos mil hombres á tanto, tantas pesetas, pero como no están los quince dias, resulta un crédito en ese capítulo, que el Ministro trasfiere á otros del personal en donde le hace falta. Y este es el secreto por que se hacen las operaciones de la quinta de esa manera tan injusta é inconveniente.

Por fortuna, ahora acaba de pasar la quinta; estamos discutiendo el presupuesto precisamente cuando hemos estado viendo entrar los quintos en caja, cuando hemos estado viendo marchar las partidas receptoras en masa. A todos vosotros os pasará lo que á mí, que tendreis amigos y parientes; vienen á parar á vosotros para que los sirvais, y de consiguiente, no habrá ninguno de vosotros que no haya visto marchar al quinto que le estaba recomendado con la partida receptora, y se os habrá ocurrido como á mí: pues si no ha estado más que cuatro dias en caja y tiene presupuestos quince, le han sobrado once. Pues lo mismo os viene á suceder con las redenciones; otra de las cuestiones, sin atacar yo en lo más mínimo á la gerencia ó á la administracion del Consejo de redenciones, que se ha distinguido siempre por su buena administracion, pero una de las cosas más inmorales,

como decia muy bien mi amigo y compañero el señor general Dabán, es la cuestion de las redenciones, con las cuales no se ha buscado absolutamente más que hacer fondos, y que se está llevando de una manera ilegal; y digo ilegal por lo que manifestaré despues, y hasta inmoral, desde hace muchísimo tiempo, pero en la que la responsabilidad es del Gobierno, no del Consejo de administracion del fondo.

Las redenciones se crearon con el objeto de emplear en los enganches voluntarios y reenganches las mismas partidas de las redenciones, y en un principio el Estado, porque entonces habia dinero abundante, allá por los años 55, 56 y demás, llevaba esto con rigor y verdadera exactitud á que se prestaba la ley de quintas: como entonces en las quintas se pedia solo el número de hombres para cubrir las bajas de activo, y todos ingresaban en el servicio, resultaba que el que se redimia lo perdia el Estado, y si habia de tener 25.000 quintos, por ejemplo, y se redimian 10.000 y no los recibian los regimientos, la diferencia la perdia el Estado, y éstos los suplia con el importe de las redenciones, que empleaba en voluntarios, que si no los hallaba, habia de ménos ese número de hombres en el ejército permanente, sin perjuicio de los números sucesivos ó posteriores. Hoy no; hoy se piden 60.000 hombres, se redimen 10.000, por ejemplo: pero como las partidas receptoras vienen á las cajas á recibir todos los quintos, toman en personal los que necesitan y se los llevan, y si no basta con el número 14, va al 15 y al 16 y al 17 y al 20, enviando el resto á sus casas para ser llamados cuando los necesiten para el completo de su fuerza: resulta que si el número 21, por ejemplo, se redimió, llama al 22 que no habria sido llamado, si aquel no se redimiera, y el Estado toma por un lado la redencion, que ingresa en el fondo, y por otro el soldado siguiente; y si bien el Consejo de redenciones emplea esta redencion en un enganchado ó reenganchado, si lo hay, y con completa legalidad, esto no evita el perjuicio sufrido por el otro individuo injustamente, porque por lo regular estos enganches son en la Guardia civil ó Ultramar, y por lo tanto, no producen baja en el ejército ó en los quintos que se piden, mientras como he demostrado, y por el contrario, les perjudican, y lo mismo sucede en los contingentes para Ultramar; los que me oís hablar así direis: ¿pero qué habla el general Salamanca de esto, si ahí están las Memorias del Consejo y en ellas resulta que hemos tenido 20.000 reenganchados más que redimidos? Efectivamente, así aparece de las Memorias del Consejo de redencion, sin faltar á la exactitud relativa, á la exactitud completa; pero es porque en esta suma de elementos se ponen todos los redimidos por un lado y todos los reenganchados por otro, pero no se hace la reduccion de las bajas anuales que se producen en los reenganchados ó enganchados por seis conceptos distintos.

No he tenido tiempo de hacer el trabajo esta noche con las Memorias del Consejo delante; por consiguiente, no he podido completarle; pero aquí teneis lo que he podido examinar, que es de el 8.° al 18.° año de dichas Memorias, y resulta que en el 8.° año hubo 2.450 bajas; advirtiendo que no llamo baja á los cumplidos, porque si bien esta es una baja, es cobrando el completo de su premio de enganche: las bajas que aquí se han anotado son las producidas por los que siendo voluntarios por cuatro, seis ú ocho años, ingresan como quintos al año ó dos, fallecidos, desertores, sentenciados, ascendidos; en fin, por todas aquellas circunstancias que hacen perder el derecho al reenganche y no hay haber de reenganche más que hasta el dia en que ocurre alguna de estas circunstancias.

Baja de enganchados y reenganchados desde el 8.° al 18.° año, ambos inclusive, por conceptos que no tienen abono de todo el reenganche, comparado con el número de cumplidos y el de voluntarios.

AÑOS.	Bajas.	Cumplidos.	Voluntarios.
8.°	2.450	1.992	12.433
9.°	1.945	2.745	7.544
10.°	2.289	3.831	7.228
11.°	2.156	4.055	9.000
12.°	2.315	7.538	11.650
13.°	6.201	10.138	7.132
14.°	10.801	5.034	8.830
15.°	869	1.639	720
17.°	503	2.500	267
18.°	249	1.838	202
Total	29.776	41.310	65.007

Ochenta mil ochocientos cincuenta son los enganchados hasta el 18.° año; bajando de ellos el 7 por 100 resulta ménos 29.776.

El Consejo dice que ha reenganchado 20.000 más de los que se han redimido: aquí ya veis que son 29.000 ménos solo por este lado, y faltan ocho años; y no solo faltan ocho años, sino que hay más: el Consejo no dice tampoco la verdad completa; es decir, el Consejo dice la verdad, porque no ha ingresado más en su caja; pero no llama la atencion del público para que se aperciba de ello y note la diferencia en que consiste. Solo pone las redenciones hasta el año 72 inclusive, en que dejó de percibir el Consejo el importe de las redenciones, y pasa en claro natural y justamente los años desde el 72 hasta el 75, segun se ve en su Memoria, mientras que en los enganches y reenganches pone los de todos los años. De manera que por un lado vemos que no se acusan las bajas, y por otro que no pone la cantidad ingresada en el Tesoro por concepto de las redenciones en los años en que aquel las cobró y no ha recibido su importe; pero sí pone en esos mismos años los enganches que ha habido, y de ahí naturalmente resulta un exceso de 20.000 hombres, que es verdad, pero que es verdad bajo el punto de vista de decir: yo he pagado 20.000 hombres más que lo que he cobrado. No es que las redenciones en general importen 20.000 hombres más que los que se han redimido, sino que en el Consejo no ha ingresado esa cantidad. Pero tampoco esto es completamente exacto, porque en los primeros ocho años tuvo 29.000 bajas; mas en los otros ocho años hemos de poner, si no todo, la mitad ó la tercera ó la cuarta parte, y el resultado es que habrá tenido una baja de 35 á 40.000 hombres, y en lugar de tener un aumento de 20.000, tendrá un disminucion de 8 á 10.000 redenciones. De otra manera no se comprende que el Gobierno se incautara de los fondos de que se incautó, porque nadie los pone de su bolsillo particular, y eso consta tambien en la Memoria. Segun ésta, aparece de las cuentas lo que el Consejo ha cobrado en los años de 1864 hasta el de 1872: en cambio, al tratar de los enganches y reenganches pone los años de 73, 74, 75 y 76: naturalmente, pone en los reenganches cuatro años más que en las redenciones, y no

habla de las bajas naturales producidas por los individuos que pierden el derecho á haber, y de consiguiente le resultan perfectamente 20.000 redenciones pagadas de más, cuando son muchas más las redenciones que han quedado en beneficio del fondo y del Estado, como lo demuestra el que hayan podido y puedan pagar con la gràn cantidad que se ha apropiado el Estado y lo que ha perdido el fondo en las negociaciones de papel del Estado y otras que en mi juicio no debieran ser legales, porque juzgo abusivo que el Gobierno legisle y disponga de fondos de establecimientos que representan derechos de individuos que no autorizan estas negociaciones, y de los que siendo el Gobierno deudor, se constituye en tutor y administrador de fondos que teniendo objeto determinado no pueden distraerse ó arriesgarse para otro objeto distinto.

Hay más. Aquí tengo un estado de las bajas producidas en los once primeros años, calculadas por tanto por ciento, y resulta que en el primer año económico se han producido en el total de voluntarios 0'59 por 100 de fallecidos, 0'17 de inútiles, 0,54 de desertores y 0'7 de sentenciados, de los cuales en el ejército de la Península ha habido 0'48 por fallecidos y en el de Cuba 5'68. Pero en fin, daré la nota á los señores taquígrafos para que la inserten; su resultado es el de 38'77 por 100 de bajas, que dividido entre los once años que representa el cuadro, resulta un 4'52 por 100, término medio.

ESTADO *comparativo por años económicos del* 1.° *al* 11.°, *ambos inclusive, de las bajas ocurridas por los conceptos que se expresan, así entre el total de voluntarios que han figurado en las filas en cada uno de aquellos años, como separadamente las que corresponden á los que han servido en el ejército de la Península y en los de Ultramar.*

		FALLECIDOS.	INÚTILES.	DESERTORES.	SENTENCIADOS.
1.er año económico	Del total de voluntarios	0'59	0'17	0'54	0'07
	En el ejército de la Península	0'48	0'17	0'56	0'07
	En los de Ultramar	5'68	»	»	»
2.° idem	Del total de voluntarios	1'08	0'52	0'54	0'11
	En el ejército de la Península	0'61	0'43	0'46	0'07
	En los de Ultramar	5'41	1'38	1'38	0'45
3.° idem	Del total de voluntarios	1'33	0'71	0'54	0'09
	En el ejército de la Península	0'62	0'53	0'31	0'05
	En los de Ultramar	6'13	1'87	2'13	0'36
4.° idem	Del total de voluntarios	1'33	0'61	0'39	0'12
	En el ejército de la Península	0'87	0'57	0'35	0'10
	En los de Ultramar	3'78	1'22	0'70	0'22
5.° idem	Del total de voluntarios	2'35	0'66	0'28	0'09
	En el ejército de la Península	0'84	0'52	0'27	0'08
	En los de Ultramar	11'97	1'90	0'37	0'21
6.° idem	Del total de voluntarios	2'05	0'67	0'22	0'11
	En el ejército de la Península	1'07	0'54	0'20	0'10
	En los de Ultramar	9'16	1'61	0'41	0'22
7.° idem	Del total de voluntarios	1'18	1'04	0'29	0'23
	En el ejército de la Península	0'87	0'88	0'24	0'17
	En los de Ultramar	3'46	2'23	0'67	0'62
8.° idem	Del total de voluntarios	1'16	0'52	0'37	0'42
	En el ejército de la Península	0'92	0'53	0'31	0'38
	En los de Ultramar	2'02	0'95	0'78	0'95
9.° idem	Del total de voluntarios	0,13	0'49	0'25	0'22
	En el ejército de la Península	0,71	0'45	0'21	0'17
	En los de Ultramar	4,35	0'69	0'45	0'32
10.° idem	Del total de voluntarios	2'40	1'44	0'07	0'21
	En el ejército de la Península	0'70	0'43	0'04	0'16
	En los de Ultramar	1'69	0'14	0'02	0'05
11.° idem	Del total de voluntarios	10	2'64	0'20	1'32
	En el ejército de la Península	7'87	0'24	0'02	0'14
	En los de Ultramar	19	3'07	0'02	0'06

El número de voluntarios ha variado mucho de un año para otro, puesto que ha fluctuado entre 720, como sucedió en el año 15.° y 11.650 en el año de la constitucion del Consejo. Esto procede generalmente de la mayor ó menor cuantía de la redencion, y de la mayor ó menor abundancia de fondos en el Consejo de redenciones, que con gran celo aumentaba las ventajas en la forma del pago.

He leido antes el cuadro comparativo del presupuesto del año 1867 á 68 y del actual. Naturalmente se os habrá ocurrido que este aumento debe haberlo sido por aumento de haberes ó por alguna otra razon ó motivo, y hé aquí por qué me he de ver en la necesidad de marcaros en qué consiste esta diferencia.

La diferencia consiste sencillamente en una cosa. La organizacion del ejército en 1867 á 1868 era de 40 regimientos de línea, 20 batallones de cazadores y 40 de reserva, 2 regimientos de ingenieros, 5 de artillería, etc. Hoy la organizacion se compone de 60 regimientos de línea en que están embebidos 15.000 hombres ménos que los que entonces estaban en los 40 regimientos; 20 batallones de cazadores, lo mismo que en 1867 á 68, y 200 batallones de reserva en lugar de 40. Además hay el aumento de 2.° comandantes por batallon, de 780 alféreces supernumerarios, de 2 comandantes sobre el comandante reglamentario en cada uno de los 200 batallones de reserva, y el aumento inconsiderado de todos los elementos. El resultado es que siendo menor en 15.000 hombres la fuerza del ejército, el presupuesto ha subido desde 40 á 68 millones de pesetas, es decir 28 millones.

Hecho este exámen general, entraré á detallar las partidas del presupuesto, y al mismo tiempo marcaré la razon del aumento en cada artículo donde lo haya.

PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE LA GUERRA.

COMPARACION *del presupuesto de* 1867 *á* 68 *con el actual, advirtiendo que el de* 68 *es ya liquidado y por la cuenta general del Estado.*

CAPITULOS.	1868. — *Pesetas.*	1880. — *Pesetas.*	Más ó ménos en 1880. — *Pesetas.*
Administracion central.—Personal	1.455.018	2.248.362	793.344
Idem.—Material	349.917	233.995	15.992
Consejo Supremo.—Personal	649.869	336.439	312.930
Idem.—Material	23.999	16.995	7.004 (1)
Estado Mayor general	2.392.140	2.567.751	275.611 (2)
Cuerpos del ejército	40.284.911	68.014.723	27.729.812 (3)
Cuerpo administrativo.—Personal	1.943.085	»	»
Idem.—Material	86.448	»	»
Colegios militares	1.219.941	1.569.510	349.565
Comisiones activas	685.315	2.194.800	1.509.485
Subsistencias	15.248.439	15.231.142	17.297 (4)
Utensilios	2.158.581	2.069.267	89.314 (5)
Remonta y cria caballar	1.627.337	1.688.669	61.332
Sanidad militar.—Personal	790.197	»	»
Idem.—Material	2.480.744	2.153.737	327.007
Material de artillería	5.974.484	5.000.000	974.484
Idem de ingenieros	3.208.706	3.419.700	210.994 (6)
Oficiales de reemplazo	2.457.681	4.033.475	1.575.794
Prendas	261.427	186.630	74.797
Gastos diversos	129.942	550.000	420.058
Reemplazo del ejército	300.389	1.016.160	715.771
Guardia civil	12.854.165	19.007.164	6.152.999

(1) El aumento de 1868 consiste en que existian los tribunales de la jurisdiccion ordinaria de guerra.

(2) El Estado Mayor general importaba ménos en 1868, habiendo ménos oficiales generales colocados que hoy, y que por lo tanto no habian producido baja en este capítulo para pasar á otro.

(3) Habia solo 40 regimientos y dos batallones con 60 oficiales y 1.325 hombres; 40 batallones de reserva con 19 oficiales, y 20 batallones de cazadores. Hoy hay 10.000 hombres ménos de fuerza, y la de cada regimiento es de 81 jefes y oficiales y 754 hombres de tropa.

(4) (5) La menor cantidad que aparece este año es aumento porque las raciones de 15.000 hombres importarian más de veinte veces la economía.

(6) El material de ingenieros se ha aumentado además en 297.000 pesetas de alquileres de edificios, que antes figuraban en otro capítulo y en el de material de ingenieros.

En «Gastos diversos» se han puesto 110.000 pesetas ménos; pero son 110.000 pesetas muy cucas, muy bien puestas, porque ya se sabe lo que son los gastos diversos, es decir, gastos diversos. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Que no son imprevistos.) Pues si no son imprevistos, ¿cómo pone S. S. en «Cuerpos activos del ejército» otro capítulo de 80.000 pesetas para lo que pueda importar el aumento de oficiales que estén afectos á oficinas y que tengan un corto sueldo? ¿Cómo pone S. S. en el presupuesto de «Comisiones activas del servicio» otras 100.000 pesetas para el aumento que puedan tener los ayudantes? Pues yo creo que todo esto debe ir á «Gastos diversos» y no á capítulos especiales, cuando son gastos diversos. Es decir que lo que se quiere es hacer ver que se han bajado 50.000 pesetas, cuando en realidad se han aumentado 150.000; y esta es la habilidad de los contabilistas del Ministerio de la Guerra, que creen que nadie lo entiende más que ellos, y se llevan chasco, porque por lo ménos hay quien lo entiende tanto como ellos, y van á buscar las cosas en donde están. ¿Creerá tambien el jefe del negociado que nos hemos tragado aquí que el material de ingenieros es el mismo porque haya echado fuera las 300.000 pesetas de alquileres de edificios? ¿Creerá que comulgamos con ruedas de molino? Pues todo se ve.

Por no ser ya más pesado, entraré en la parte detallada, en que procuraré ser más breve; sin embargo, en algunos capítulos he de ser algo extenso, porque no han sido tratados por mis compañeros.

Voy á tener la satisfaccion de decir al Sr. Reina que tiene razon respecto de una ley; pero es una ley de créditos supletorios que aquí nadie oye, y que cuando todos estamos deseando irnos á comer, se lee y se dice *ruun*..., queda aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone S. S.; la Mesa no puede consentir esa afirmacion de S. S.: sin duda le parece que cuando no discute los proyectos, éstos no son escuchados ni aprobados por la Cámara.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Yo creo que son aprobados por la Cámara.

El artículo dice: «Queda tambien aprobado el suplemento de crédito de 311.600 pesetas que por Real decreto de 13 de Octubre último se concedió al capítulo 27, art. 5.° del presupuesto del Ministerio de Hacienda, correspondiente al actual año económico, para continuar las obras de consolidacion del edificio de los Consejos.»

Por eso he dicho que le iba á dar esa satisfaccion al señor general Reina, porque creo que á pesar de haberse aprobado legalmente, la primer noticia que habrán tenido los Sres. Diputados que se hallan presenter, es por la lectura de este artículo.

Empezaremos por el Ministerio de la Guerra. La administracion central, como aquí se llama, no entraré á discutir si conviene en España conforme está, ó no conviene; porque bastante se ha demostrado en la discusion la conveniencia de la supresion de las Direcciones, que por otra parte no existen en ningun ejército, lo cual seria ya bastante; porque si alguna vez pudimos formar en primera línea en la organizacion de los ejércitos, hoy desgraciadamente hemos bajado casi casi al nivel de nuestros vecinos los portugueses en importancia, porque en organizacion ellos nos ganan bastante. La administracion central cuesta 2.248.302 pesetas, que con el aumento de los cuatro quintos del personal de la Direccion de infantería, que se pone solo á un quinto de sueldo para disminuir ese capítulo en cuatro quintos de sueldo de este personal, y luego en cuerpos permanentes se cargan estos cuatro quintos, como si todo no fuera el mismo presupuesto; ridículo este proceder en una sola Direccion.

Aumentando, pues, el importe de estos cuatro quintos de sueldo, que asciende á 192.000 pesetas, mas la Direccion de Carabineros, que cuesta 129.427, y la de la Guardia civil con 192.000, que por esas cosas que suceden en este país, siendo cuerpos militares, organizados militarmente, se pagan por los presupuestos de Gobernacion y Hacienda con el solo y único objeto de que el presupuesto de la Guerra aparezca menor, y á pesar de que parecia natural y lógico que el Ministerio que organiza la fuerza y puede alterar su cuadro orgánico fuese el que hubiese de satisfacer sus haberes á dichos cuerpos; hechos estos aumentos justos y naturales para poder comparar nuestro presupuesto con los de las demás Naciones que así están, resulta que el del Ministerio de la Guerra importa mucho, pues su administracion central importa 2.698.769. En el gran ejército francés, y aquí teneis la plantilla, el presupuesto, con sueldos infinitamente mayores, puesto que el Ministro empieza por tener 60.000 pesetas en lugar de 30.000 que en España tiene, y por este mismo órden los oficiales de Secretaría, importan 2.434.000, ó sean ménos que en España 264.000 pesetas. En Italia la administracion central para un ejército de 175.000 hombres importa 1.119.640 pesetas, y en España 2.698.000; es decir que en España la administracion central de un ejército homeopático, cuesta 1.579.000 pesetas más que en Italia. Basta fijarse en la organizacion y leer una Memoria que tengo aquí, para comprender en qué está la diferencia. Nuestra organizacion es como el enano de la venta, que todo es cabeza, pero cabeza tan costosa, descompuesta y hetereogénea como tener ocho directores tenientes generales para tan escasa fuerza y cuerpos ó institutos tan exiguos, cuyos elevados directores vienen á ser residenciados en sus acuerdos por un jefe de negociado del Ministerio, que es coronel ó teniente coronel, y lo más brigadier de su misma arma generalmente.

Y digo esto autorizado por recientes hechos; porque si bien es verdad que la Comision me dirá que eso no es exacto y que solo está sometido cada director al Ministro que es el que en realidad resuelve, puesto que firma la resolucion, ayer mismo, sin ir más lejos, tuvísteis aquí el ejemplo de ver que el secretario particular de un Ministro afirmó competentemente autorizado, que aquel señor no conocia completamente lo que habia firmado y no estaba conforme hoy con ello; y dicho se está, en vista de este ejemplo, que el señor Reina, director de un arma, puede venir á ser residenciado en sus actos, y calificados éstos por un coronel jefe de negociado en la Secretaría de la Guerra, en donde puede suceder que el Ministro firme sin ver lo que firma, como en el caso antes citado; y aunque lo vea, no por eso el duro informe deja de ser de un inferior gerárquico.

El Ministerio de la Guerra ó Administracion central en Francia se compone de un negociado de Secretaría, compuesto de 15 jefes, oficiales y auxiliares; la segunda seccion, llamada Estado Mayor general, de 5 negociados y 71 jefes y oficiales; la tercera, Direccion general del personal y material, de 16 negociados y 232 empleados; la cuarta, Direccion general de contabilidad, de 6 negociados y 124 empleados; y por fin, el Archivo, de 40.

Constituyen, pues, el total de la Administracion central cuatro secciones ó Direcciones y 402 empleados: comparadlo ahora con la nuestra en directores, empleados y todo, así como en fuerza é importancia del ejército, y trabajo que ha de haber en uno ú otro centro.

Esta es la composicion total del Ministerio, compuesto de 462 personas, inclusos los escribientes; advirtiendo que en el de España no he incluido, porque son de la clase de tropa, los indivíduos del batallon de escribientes y ordenanzas, que figuran en los cuerpos activos con bastante gasto, puesto que sus haberes figuran en los regimientos y sus gratificaciones englobadas en el batallon de escribientes en forma que no se sabe lo que quiere decir; pues sólo se expresa así: «para diferencia de haber y vestuario de los indivíduos que figuran en este batallon,» y yo por mi parte ignoro qué diferencias de sueldo y vestuario tengan indivíduos de dos naturalezas; por un lado soldados de los regimientos, donde se les reclama todo su haber con vestuario y entretenimiento, y por otra parte soldados del batallon de ordenanzas y escribientes, ese batallon del alfabeto, en que unos llevan al cuello una *C* y una *I*, otros *G* y *M*, con tal combinacion y variacion de ellas, que formado parece una de esas modernas combinaciones alfabéticas ó rompe-cabezas para enseñar á los chicos á leer. (*Risas.*) Luego además figuran para otras gratificaciones de otras especies en la casa, ó sea el Ministerio, que á eso llaman la casa y al Ministro el jefe, y para esas gratificaciones figuran en la casa. De manera que esos caballeros figuran en tres partes, sin contar cuando figuran tambien, como afirmé hace tres años y resultó que era cierto, de demandaderos en algun convento, de cocheros en algun coche, ó cosa semejante. Yo no he de decir nada sobre este capítulo, porque ¿para qué he de perder el tiempo? Estoy en la persuasion de que en el ánimo de todos, en el ánimo de la Comision, en el ánimo del ejército está la conveniencia de la supresion de las Direcciones; y eso está tan reclamado por la opinion pública militar y civil, que quiera ó no quiera un Ministro, quiera ó no quiera la Comision, no se realizará este año, pero se realizará el que viene ú otro; porque la opinion es cosa que al fin y al cabo se impone en el país, y ella vencerá.

Y no bastará decir que el año 1873 no dió resultado esa medida; naturalmente, era imposible lo diera, porque sucedió lo que ha de suceder siempre que de un golpe impremeditado y en forma improcedente se supriman á la vez las Direcciones y el personal práctico ya del Ministerio y se sustituya por personal nuevo para dirigir en época de reforma una cosa que no hay quien la conozca, y en tiempos en que estaba relajada por completo la subordinacion en el ejército y rotos todos los lazos orgánicos, en que no habia obediencia á las autoridades ni al Gobierno, en que no habia respeto de ninguna clase. Entonces con Direcciones y sin Direcciones, tenia que ocurrir lo que sucedió, porque no habia más que un barullo y un desbarajuste. Aquella reforma era necesario que se hubiese realizado aportando al Ministerio las Direcciones tal como estaban constituidas y despidiendo cortésmente al personal de la Secretaría. De este modo la reforma se hubiese hecho perfectamente, porque sin ir más lejos y sin buscar otros argumentos, yo diré que muy respetables y muy buenas son las personas que están sirviendo en el Ministerio de la Guerra, pero no creo que sean superiores en saber, como no lo son en gerarquía, á los directores. Por consiguiente, si en esta materia se ha de atender al principio de ordenanza que tan frecuentemente se nos cita en otros casos, es claro que siendo el director un teniente general, y siendo el jefe de Secretaría un coronel ó teniente coronel, no es posible compararlos en nada, porque siempre puede pesar y vale más el superior, sin contar que esos coroneles y tenientes coroneles hoy á las órdenes del Ministro caben tambien con todo su saber y valer en la organizacion que se propone, destinándolos á esas secciones ó Direcciones si valieran más que los que allí hubiera. Por consiguiente, habiendo hecho la reforma de esta manera y entrando el personal de las Direcciones en el Ministerio, éste hubiese marchado perfectamente sin necesidad ninguna de la actual Secretaría. Pero repito que no entraré en ese particular, y como llevo ya varios años en los cuales os he hablado del presupuesto y os he dicho en la cuestion de gastos de la Secretaría del Ministerio y sus dependencias todo lo que hay, no quiero insistir más, y entraré á ocuparme de los cuerpos permanentes del ejército.

Encabezan el capítulo de «Cuerpos permanentes del ejército» unos cuerpos que no sé cómo llamarles y que mis queridos amigos los Sres. Dabán y Orozco han respetado, pero que yo, con ménos conciencia quizá que estos señores, no me gusta que queden como están, y he de decir algo. Son éstos unos cuerpos que la ley constitutiva llama cuerpos de la Casa Real; no sé por qué se les llama así; si se les llamara cuerpos al servicio de la Casa Real, lo comprenderia; pero llamar cuerpos de la Casa Real á unos cuerpos que no están bajo la direccion de la Casa Real, sino que están bajo la dependencia de otras Direcciones, y que no los paga la Casa Real, sino que los paga el Estado, es cosa que yo no comprendo. Pero si esos cuerpos no son de la Casa Real, en cambio se les trata, como decirse suele, «á cuerpo de Rey;» ellos no serán de la Casa Real, pero como á cuerpos de la Casa Real se les trata.

Empezaré por decir que el cuerpo de Alabarderos se compone de:

	Pesetas.
1 Comandante general, teniente general.	22.500
1 Segundo jefe, mariscal de campo....	15.000
1 Tercero idem, brigadier..........	9.000
1 Secretario, coronel..............	6.900
1 Primer ayudante, coronel........	6.900
1 Segundo idem, teniente coronel.....	5.400
1 Sargento brigada, capitan.........	3.000
1 Capellan mayor..................	4.000
1 Médico mayor..................	4.800
1 Idem segundo...................	3.000
	80.500
1 Músico mayor..................	3.000
1 Maestro armero................	1.203'72
40 Músicos á 1.203...............	48.148'80
	53.286
Oficiales.	
2 Capitanes, coroneles............	13.800
4 Tenientes, tenientes coroneles, á 5.400	21.600
4 Alféreces, comandantes, á 4.800.....	19.200
	54.600

Cabeza detrás de la cual creeis que vendrá Motlke con todo el ejército prusiano. Pues queda la segunda parte:

	Pesetas.
2 Sargentos primeros, capitanes, á 3.000.	6.000
8 Idem segundos, tenientes, á 2.250....	18.000
16 Cabos, alféreces, á 1.950	31.000
	55.200
200 Guardias, á 1.203'72	240.744
4 Tambores, á 933'72............	3.734
8 Criados, á 933'72..............	9.467
	307.148

Como veis, despues de esa nube de generales, brigadieres y jefes, solo vienen 200 guardias.

Entra luego la cuestion de gratificaciones, y algunas son muy chuscas. La del primer jefe la teneis emboscada, no está manifiesta, pero ya la haremos salir por el contabilismo; visiblemente aparecen las siguientes

GRATIFICACIONES.

	Pesetas.
1 Brigadier, segundo jefe...............	1.000
4 Coroneles, á 1.500...............	6.000
5 Tenientes coroneles, á 1.000..........	5.000
4 Comandantes, á 600...............	2.400
Vestuario de 281 plazas de sargentos, á 123'72.	34.755
Gratificacion de señores oficiales de detall y habilitado........................	11.250
Criados de 18 oficiales mayores, á 600.....	10.800
Idem de 29 menores, á 300............	8.700
Gratificacion música.................	480
	49.094

Las gratificaciones de los tenientes coroneles y comandantes en ninguna parte del ejército existen; y la que se designa á los señores habilitado y cajero de 11.000 pesetas, así esa pequeñita friolera, es atrozmente escandalosa, cuando los de los regimientos tienen solo por agencia 750 pesetas; ahí está la oculta emboscada ó gratificacion que os dije para el gasto de coche y representacion del comandante general.

No es que yo me oponga á que le deis eso y mucho más si quereis; pero tened la franqueza de decirlo; haced lo que se hace en esos presupuestos extranjeros que con tanta bulla nos estais poniendo siempre como modelo: en esos presupuestos aparecen todas esas cosas, y en el de Austria aparecen las clases que han de tener coche, y lo que se les abona por coche: no vengais á decir al ejército que dais 750 pesetas anuales por agencia á los habilitados de los regimientos que tienen gran trabajo y gasto de papel y documentos, tanto por lo complicado de los ajustes y contabilidad, como por la mayor fuerza y su situacion en distintas partes y con continua movilidad, y en cambio dais 11.000 pesetas al habilitado y cajero de una fuerza de 200 hombres, la cual cobra por nómina, y cuyo pago, por consiguiente, se hace con facilidad. Lo original es el desarrollo que esa partida ha tenido. Empezó por 12.000 reales, y desde 1868 se ha desarrollado como veis, y eso que ese cuerpo no ha existido desde 1868 hasta la restauracion en 1875; pero al nacer, se conoce que ha engordado en aspiraciones y ha venido con 11.000 pesetas en vez de 12.000 rs.; lo que prueba que el confeccionador de ese presupuesto de este cuerpo sabe multiplicar.

Pero lo más escandaloso es la suma total de esta costosa aunque microscópica unidad orgánica, teniendo en cuenta que su importe es de 597.129 pesetas, siendo así que un regimiento de infantería de línea cuesta 414.739 pesetas; de suerte que 200 alabarderos cuestan 182.989 pesetas más que un regimiento. Por consiguiente, si mis compañeros han creido que esos cuerpos debian quedar, yo no lo creo, y diré las razones. Yo creo que los cuerpos del ejército, y ménos cuando pasan á ser objetos de lujo, no pueden salir de las condiciones generales del instituto, y que ciertos gastos, si se quieren hacer, se deben hacer por quien quiera hacerlos, pero no por el Estado.

Ese cuerpo, señores, es un cuerpo ridículo en que empieza por desempeñar las funciones de comandante un teniente general, cosa muy buena en los tiempos antiguos, en que esto existia en la organizacion general del ejército, y venia descendiendo desde los cuerpos de la Real Persona hasta los cuerpos de Guardia Real exterior, y venia por un escalonamiento general á parar á la infantería de línea y los demás cuerpos permanentes. Pero desde que en los ejércitos han desaparecido esos cuerpos especiales dentro de la infantería, han desaparecido esas distinciones que no pueden existir en una Monarquía democrática; desde entonces, esos cuerpos, donde existen, no tienen más categoría que los demás; sus indivíduos tienen más galones, uniforme más bonito, botas más altas, pantalon blanco, ó negro, ó colorado, todo lo que se quiera, pero no tienen más categoría que los demás de su respectiva clase que forman en las filas del ejército.

Si pasamos al cuerpo de Guardia montada, que se llaman Guardias del Rey, encontramos otra anomalía. En infantería Real se necesita para ser soldado ser sargento primero del ejército, en caballería basta ser soldado: en infantería el sargento es capitan de ejército, en caballería el capitan es capitan de ejército. En ese cuerpo se distinguen los oficiales mayores de los menores; los primeros llevan dos galones y los segundos llevan uno, y esto sucede aunque el oficial menor tenga más graduacion que el mayor. Yo recuerdo á Don Domingo Mancha, que era sargento primero, teniente coronel, y sin embargo tenia que saludar al comandante Huet, alférez del cuerpo, porque éste era oficial mayor, y Mancha era oficial menor. Veis que un capitan de infantería lleva un galon porque es sargento de alabarderos, ó sea oficial menor, y en cambio un alférez ó un teniente de caballería va con dos galones porque se llama, no sé por qué, oficial mayor; es decir que en el mismo caso, con el mismo uniforme, ménos en la cabeza, un capitan no es capitan, sino sargento, y á la vez, otro capitan es tal capitan. Pero hay más: ya no es solamente esta diferencia. En 1868, en que existia solamente el cuerpo de alabarderos, pues no habia escuadron de guardias, habia 50 alabarderos más, y sin embargo su presupuesto era menor. Y esto era natural: no habia las gratificacionese de los oficiales mayores, ni habia más que 23 músicos con el haber de alabarderos, en vez de 40 que hay ahora.

Pero hay además en este cuerpo otra cosa que no se concibe. El sueldo del alabardero es mayor que el

de un sargento del ejército, infinitamente mayor; y no se diga, como se dice generalmente, que es por razon del rancho; porque el sargento primero no tiene rancho ni ninguna de esas otras cosas con las cuales se quiere justificar esa diferencia. Y como si esto no fuera bastante, todavía sucede otra cosa más original. El soldado de caballería tiene un sueldo superior al del sargento primero de su arma. Y yo digo á esto: ¿son estos cuerpos para el servicio de la Casa Real? ¿Quiere la Casa Real, á quien sirven, que tengan 1.200 pesetas, 1.900, 3.000, 6.000, 8.000? Pues que lo pague la Casa Real. El ejército no puede hacer más que darle los tenientes coroneles, los comandantes, los sargentos y los cabos al tipo que los paga; si quiere darles más sueldo, que lo pague.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Salamanca, la Casa Real en esta materia no puede querer ni dejar de querer nada; el Gobierno responsable es el que quiere y propone las cosas que se discuten en el presupuesto.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Por eso mismo, porque yo creo que el Gobierno debe querer lo que yo quiero, es por lo que le combato.

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo que advertí á S. S. es que no estaba dando forma conveniente á la discusion de este punto.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Yo agradezco á S. S. la indicacion que me ha hecho; pero yo á quien combato es al Gobierno, para que pague estas cantidades el que las debe pagar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo que está en el presupuesto no lo debe pagar más que la Nacion.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Pues por eso quiero que esto desaparezca del presupuesto.

Lo mismo sucede con las gratificaciones. ¿No es ridículo que un coronel, que un teniente coronel, que un comandante tengan que andar por el mundo, tengan que estar separados de su familia y residir en el punto que el Gobierno les designe, y que los oficiales de ese cuerpo, que vienen á Madrid porque quieren, reciban una gratificacion y además otra de 600 pesetas para criado, que no tiene nadie en el ejército? ¿No es ridículo que eso suceda á un oficial que solo tiene que hacer una guardia cada ocho dias, y eso si hay algun enfermo, porque en otro caso no tendria que hacer guardias más que cada diez ó doce dias? ¿No es extraño que eso suceda con unos oficiales que hacen sus guardias en magníficas habitaciones y hasta con cama completa? ¿Por qué ha de suceder eso? ¿por qué se ha de dar al que solo tiene como trabajo el no poder salir á la calle una vez cada ocho dias, una gratificacion que no tiene nadie en el ejército? Yo digo, pues, al señor Ministro de la Guerra que eso no debe existir, que debe hacer lo posible por que no exista, entre otras razones porque creo que puede dar lugar á antagonismos en el ejército.

Lo mismo sucede con los guardias de caballería. ¿Qué razon hay para que cada uno de esos guardias cueste al Estado nada ménos que la friolera de 500 reales anuales como gratificacion de vestuario, cuando el húsar, que es el soldado que más cuesta y el que va más elegante, y no hablaré de los húsares como habló el Sr. Orozco, ni siquiera de los húsares de Antequera...

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo me atrevo á rogar á su señoría que dé la formalidad que le es propia á la discusion.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Lo procuraré así. Vais á ver otra originalidad que tiene este presupuesto. Como os he dicho antes, en el arma de infantería, por decirlo así, en la tropa de la Casa Real habeis visto que hay capitanes que no son capitanes y tenientes que no son tenientes, sino que son sargentos y cabos; coroneles que se convierten en capitanes, tenientes coroneles que se convierten en tenientes, y comandantes que se convierten en alféreces. Pues venís luego al presupuesto de Guardias del Rey, y os encontrais que cada uno queda en su puesto; pero en cambio el sargento primero, que es sargento primero, y que en guardias de infantería es solo soldado, tiene 1.358 pesetas, es decir, más que un alférez de infantería en reserva, y más que un sargento de caballería, la diferencia entre aquella cantidad y la de 698'72 que tiene ese sargento: un sargento segundo tiene 1.165 pesetas, y un sargento segundo de caballería 546; un cabo primero tiene 1.038 pesetas, y el de caballería tiene 349; el soldado de la Guardia del Rey tiene 967 pesetas, y el soldado de primera de caballería solo 275, y ya veis que de 967 á 275 hay alguna diferencia. Y lo mismo le sucede al forjador y al herrador, que adquiere un honor en herrar estos caballos especiales, hasta el punto de que cobra 947 pesetas por herrar caballos de la Casa Real, mientras que el herrador que hierra caballos ménos ilustres sin duda de las demás armas no tiene más que 242.

Pues hay más en este cuerpo especial, y es, que en el capítulo de remonta (y salto á este capítulo solamente para este cuerpo) nos encontramos con que tiene caballos para los generales, caballos para todos los jefes, coroneles, capitanes y demás del arma de caballería, que se remontan en la remonta general, y el general de ejército tiene la facultad de sacar caballos de la remonta pagando 5.000 rs. por ellos; prueba de que existen en condiciones de servir para generales, pero en cambio no hay caballos para ese cuerpo y se necesita una remonta especial en que se paga más que para el caballo del general, aunque pareceria lógico que si los hay para jefes, oficiales y generales, mejor se podrán encontrar caballos para soldados, no para soldados de alabarderos, que son sargentos, sino para simples soldados; y lo mismo sucede en la racion de pienso. Es un escuadron que solo veis á caballo en parte los sábados para la salve, y sin embargo tienen los caballos una racion especial superior á la que se da á los caballos de los generales, á los caballos de los coroneles, á los caballos de todo el ejército y á las mulas de tiro y á todos los animales ocupados en las más duras faenas. Hacedme, pues, el favor de decirme si esto es natural, si esto es lógico y si esto es tolerable. Yo repito lo que he dicho dirigiéndome al Sr. Ministro de la Guerra: que suprima esto que en mi concepto es un abuso, y que se pague por quien lo use y quiera, no por el presupuesto del Estado.

Me he dejado atrás un capítulo que se llama en el presupuesto «Estado Mayor general del ejército,» y que, como os dije antes, no debiera llamarse así, porque no es más que el sobrante del Estado Mayor general del ejército, exclusion hecha de los ocho capitanes generales; es decir, yo creo que es el capítulo de los *bienaventurados*, porque en él figuran únicamente los capitanes generales, verdaderos *bienaventurados* del ejército, que son los que tienen sueldo entero, ayudantes, cuatro raciones de caballo, y todo lo que desear pueden y más; y los *aspirantes á bienaventurados*, los oficiales de cuartel, porque *hán hambre y sed* de justicia

y esperan ser hartos, aunque dudo lo lleguen á ser. Aquí figuran, como he dicho antes, los capitanes generales, y precisamente en contraposicion con lo que sucede con los demás. Los capitanes generales figuran solo en este capítulo, y los que son presidentes de la Junta consultiva de Guerra y el general en jefe del ejército del Norte no figuran en aquel capítulo; y con los demás generales sucede al revés, figuran en aquellos capítulos y no figuran en éste.

Los sueldos son exiguos: y aquí me he de hacer cargo de una pequeña alusion de mi amigo el señor general Reina y de otra de mi amigo tambien el brigadier Ochando con motivo de la discusion de una enmienda, y me he de hacer cargo únicamente para concretar mis opiniones sobre este punto, cosa que no pude hacer cuando pedí la palabra para alusiones personales, porque en honor á la verdad no podia hacer uso de la amplitud que yo deseaba, y el Sr. Presidente no me la pudo conceder. Creo como el Sr. Ochando, y esta creencia es general en el ejército, que ese sueldo de la clase de generales en situacion de cuartel, lo mismo que el de los oficiales de la clase de reemplazo, no es el suficiente, dada la importancia de cada clase, y mucho ménos en la clase de oficiales generales que en las demás.

Dentro de la clase de oficiales, generales creo que indudablemente la de brigadier debe tener algun aumento; pero lo que no creo, y por eso expresé lo que oyó el Congreso, y que ha dado motivo á la alusion de mi amigo el Sr. Ochando, es que fuera conveniente ni el procedimiento ni la cantidad que pedia la enmienda: el procedimiento me ha parecido siempre, desde que la clase de brigadieres lo ha solicitado y lo viene poniendo en práctica, me ha parecido lo más inconveniente para llegar al logro de su deseo; en primer lugar, porque no es posible que una clase salga de la armonía general porque sí; porque las razones que van en apoyo de esa clase no pueden alcanzar á esa clase sola, sino que tienen que alcanzar á las de oficiales generales por completo; porque si hay una, única que pudiera no alcanzar á las demás, que fuera la de conveniencia de mayor sueldo, no es el modo de conseguirlo el pretenderlo en sueldo pasivo, ó sea de cuartel, sino en sueldo activo, que es el regulador; y naturalmente del haber activo al venir á la situacion de cuartel, resulta naturalmente el crecimiento de su sueldo: esta es mi opinion en este asunto. No puedo tampoco pasar por ello en este ni en los otros años, porque se fundaba tambien en precedentes que á mi juicio no eran exactos. Se sacaba como texto el igualarlos á la marina; yo dije entonces que no existia en la marina, y el señor general Reina me afirmó que sí; he sacado una copia exacta del presupuesto del Ministerio de Marina, la cual tengo aquí, y en la que resulta que efectivamente no existe en la marina: existe únicamente en cuatro brigadieres de infantería de marina que no están como de cuartel, sino en departamento, y que en vez de tener un goce especial, descienden á tener igual que tienen los capitanes de navío de segunda clase ó los coroneles de infantería de marina en su misma situacion; es decir que en los departamentos, los cuatro únicos brigadieres de infantería de marina que hay, tienen los 27.000 rs., lo mismo que el coronel de infantería de marina que á su lado está en el mismo pueblo. De consiguiente, no se puede sacar como tipo en primer lugar, la existencia de una clase porque haya cuatro individuos, porque lo natural seria, para que hubiera igualdad, que aquellos vinieran á descender al punto en que están los demás; y en segundo lugar, no es exacto, porque hay aquí en el cuerpo general de la armada, por ejemplo, 20 capitanes de navío de primera clase ó sea brigadieres, con 5.000 pesetas, como los de cuartel del ejército; 10 en la escala de reserva; 3 en el cuerpo de artillería militar de la armada; 4 en sanidad y 4 en administracion; ó sea en junto 41, que es todos los que existen. Solo hay, como he dicho antes, cuatro de infantería de marina que disfruten en departamento, pero no de cuartel, el sueldo de 6.900 pesetas como los coroneles de igual situacion; es decir que descienden; y por lo tanto, si este exiguo número fuera razon bastante á fundar el aumento á toda la clase de brigadieres del ejército, con igual motivo lo reclamarian los 41 de la armada y todos los coroneles de reemplazo del ejército; porque si se cree que para un brigadier es poco 20.000 reales, no hay razon para creer que es mucho y bastante para un coronel, escalon inmediato inferior, 13.000, ni para un mariscal de campo, escalon superior, 30.000, ni hay razon para que el brigadier se aproxime hasta 27.000, ó sea 3.000 rs. ménos que el superior, separándose 14.000 del inferior, ó sea más del doble de lo que hoy le separa en igual situacion y hasta en activo. Por lo demás, aunque no el que piden, deseo aumento para la clase de brigadieres y sus asimilados, excepto los cesantes de guerra que ya disfrutan superior sueldo al que les corresponde, quitando á la vez el abuso que hoy existe, y que consiste en que para que todo sea raro en el Ministerio de la Guerra, en este artículo de Estado Mayor general del ejército no vereis ningun asimilado de esos que siempre se llaman generales de Administracion militar, ni brigadieres de Administracion militar, ni veis tampoco toda la gente *cuca* del Ministerio de la Guerra. (*Risas.*) A esos los veis en el capítulo de reemplazo. ¿Y por qué los que se llaman generales no están en el cuadro de Estado Mayor general del ejército y se van al cuadro de reemplazo? Porque en el cuadro de Estado Mayor general del ejército tendrian el 15 por 100 de descuento, y considerados de reemplazo tienen el 10 por 100, y así veis que se van todos estos asimilados al reemplazo, lo mismo que los oficiales de Secretaría del Ministerio, y no se vienen al cuartel, que parece más elevado y que ya representa más la categoría del general. Por eso yo creo, y creo perfectamente, que convendria el aumento; pero si hubiese de prevalecer mi opinion, seria para todos los que están en igualdad de situacion; no hablo con respecto al reemplazo, sino que se hiciera el aumento en el sueldo entero, y de éste vendríamos al sueldo medio. Pues no es solamente esto, sino que hay más: veis que no solamente elige ese puesto llamado de reemplazo el que tiene ya más sueldo, sino que de esas mismas oficinas veis algunos jubilados que están cobrando el sueldo de jubilacion mientras les conviene, y que despues vienen á cobrar en puestos activos cuando les conviene tambien. Y no diré más sobre este punto, pasando á los cuerpos permanentes.

Sobre la organizacion de los cuerpos permanentes, poco os he de decir tambien. Basta leeros la de un regimiento para que comprendais que no puede ménos de ser costosísima, atrozmente costosa, y que sobre ser costosísima no responde á necesidades orgánicas. Compónese un regimiento en su plana mayor de un coronel, un médico mayor, tres médicos de primera, siete de segunda, 13 de tercera y 12 educandos, y ya en esta simple lectura habreis visto que tiene mucho más

el Real cuerpo de alabarderos. Pues luego tiene el regimiento dos batallones, y cada uno de éstos se compone de un teniente coronel, dos comandantes, un capellan, un médico segundo, seis capitanes, 12 tenientes, siete alféreces: total 33 oficiales, para 295 soldados de segunda clase y 16 de primera, ó un total de 311 soldados. Naturalmente, no es posible: luego hay que agregar las gratificaciones anejas á esta organizacion, como es la gratificacacion de agencia, la de remonta, la de enseñanza de tiro, las cuales importan 1.390 pesetas más en cada batallon. De manera que para 60.000 hombres que se ponen en el arma de infantería, tenemos 120 batallones de línea, 20 batallones de cazadores y el batallon mónstruo de ordenanzas y escribientes que aunque pasan revista en los cuerpos, forman aparte, por decirlo así, porque casi casi componen tres regimientos, pues tiene dicho batallon 1.500 plazas, y los regimientos tienen por lo general 600. Naturalmente, la organizacion es costosísima, y hoy, con las Reales órdenes que salen del Ministerio de la Guerra, con el arreglo de los músicos, que antes eran simplemente contratados, y que se les nombraba y cesaban cuando convenia, pero que hoy son tales empleados militares que reciben su reemplazo el dia que salen, resulta que se va aumentando el importe de los sueldos de reemplazo, y que si mañana hubiera un Ministro ó un director que quisiera cuerdamente reducir el número de regimientos de infantería á los cuadros que debia tener, no seria muy grande la economía que podria hacer, porque tendria que pagar músicos de primera, de segunda y de tercera clase, es decir, un personal que jamás ha existido.

Pues además tenemos 100 batallones de reserva; pero vais á ver qué reservas. Hay 50 coroneles para los 100 batallones; un teniente coronel, un comandante, más 2 comandantes, porque aquí, como ya os he dicho, una cosa es la que se enseña y otra la que está oculta; así es que hay en cada batallon de reserva 3 comandantes, uno en el presupuesto y 2 al final del presupuesto, donde se dice: «para 200 comandantes de los batallones de reserva, *tanto*:» pues bien; 3 comandantes, 5 capitanes, 8 tenientes, 5 alféreces, más luego los 270 agregados que les corresponden; de manera que ya veis la oficialidad que cada batallon tiene. Tropa: 4 sargentos primeros, un sargento de cornetas y 4 cabos de cornetas.

Pues no basta: ahora tenemos 100 batallones de depósito, para los cuales hay 13 coroneles, un teniente coronel, 5 capitanes, 8 tenientes, 9 alféreces, ó sean 25 oficiales por batallon. Mas luego viene el aumento que os he dicho de 480 alféreces creados por Real órden de 27 de Abril de 1877, y 80 más para los batallones de cazadores, que son 4 más en cada batallon, y los que hay en el batallon de escribientes: y luego el articulito en que dice el Ministro de la Guerra: «por 1/5 de haber á los oficiales de institutos que pasen á puestos en que deben tener el sueldo entero, 80.000; músicos mayores de reemplazo, 800.»

Bueno: pues ya veis que para un ejército tan exiguo tenemos este número de batallones; y lo más original del caso es, que como en Guerra las Reales órdenes que se expiden por el Ministerio siempre van cubiertas de ciertas apariencias de legalidad, veis en el decreto orgánico de los 100 batallones de depósito, que se dice que se crean estos batallones porque es imposible que los batallones de reserva puedan entenderse con el inmenso personal que á sus órdenes tienen.

Ahora os leeré el personal que tienen; pero notad que respecto á este personal que os he leido hay que tener en cuenta que cuatro compañías de cada batallon son compañías activas, y dos compañías lo son de depósito, cuando en los ejércitos extranjeros ningun batallon tiene más de una compañía de depósito y les sobra. Se discutió aquí la ley de reemplazo del ejército, y recordareis que yo pedí que se organizara nuestro ejército como lo están todos los demás, con primera y segunda reserva; pero se me dijo que era completamente inútil, que era completamente ridículo, que bastaria con dos compañías de depósito en cada batallon, que constituyen, por decirlo así, en cada regimiento un tercer batallon de cuatro compañías. Pues viene el decreto creando los batallones de depósito, y en el preámbulo se dice que hay necesidad de ellos para quitar á los batallones de reserva el inmenso trabajo que tienen por exceso de personal, siendo así que hay dos compañías de depósito en cada batallon que vienen á formar un tercer batallon en cada regimiento que pudieran descartar del trabajo á los batallones de reserva. De manera que tenemos una segunda reserva compuesta de 100 batallones de depósito, más otros 60, y con los 10 de cazadores 70. Pues vamos á ver cuál es la fuerza de estos batallones.

Aquí teneis el estado que en el mes de Marzo han pasado los batallones de reserva y de depósito al Ministerio de la Guerra. Por no molestaros os diré que ninguno pasa de 240 plazas. De los diez distritos militares, el de Granada tiene 3.337; Castilla la Vieja 4.071; Extremadura 1.753; Castilla la Nueva 3.450; Cataluña 2.857; Andalucía 2.174; Valencia 4.377; Galicia 2.254; Aragon 2.386; Búrgos 1.748; Navarra 49; Vascongadas 3 batallones 39 hombres, y Baleares 218.

De modo que sostenemos cuadros de 3 batallones con completo de oficiales para 39 hombres, y de 2 para 49, en Navarra y Vascongadas.

Vamos á ver ahora los batallones de depósito, y citándolos por distritos por el mismo órden que los anteriores, tenemos: 3.863, 4.978, 3.083, 6.395, 3.120, 2.826, 4.765, 4.019, 1.323, 2.223, 604, 349, 774. Total de la reserva, 28.713 hombres. Total de los batallones de depósito, 38.322. Todo esto suponiendo que fueran exactas las cifras, que ahora os diré lo que hay sobre esto.

Habeis oido en varias ocasiones al anterior Ministro de la Guerra que se ha levantado á decirme: por ese gasto que hacemos podremos poner sobre las armas 400.000 hombres. Pues sin embargo de eso resulta que toda esa reserva asciende á 67.035 hombres, y tenemos además 90.000 en el servicio activo, más los que hayan entrado ahora, que no podrán llegar ni aun á 60.000, porque se han pedido 65.000 y han salido muchos para Cuba. De manera que para 68.000 hombres teneis 200 batallones de reserva y de depósito, más 70 batallones que constituyen las compañías que están en los cuerpos activos. Decidme si esto es posible, si esto sucede en ninguna Nacion, y si no resulta de esta manera que la que ha tenido el presupuesto de la Guerra más barato es la que tiene ahora el presupuesto de la Guerra más caro.

La misma comparacion que he hecho en el presupuesto en general, la podia hacer en particular. La infantería consta en Francia de 298.000 hombres, y el gasto es de 101.850.000 francos. España gasta 44 millones para 63.000 hombres: es decir que si tuviéramos el mismo número de hombres y despues de subir lo

que importa el haber, nos costarian 66 millones más que á Francia. Lo mismo sucede en caballería, en artillería, en todo, porque en todo seguimos la misma regla de conducta.

Aquí he de hacerme cargo de otra alusion, aunque indirecta, que se me ha dirigido al tratar de la cuestion de haberes. Sosteniendo la Comision cierta polémica con un Sr. Diputado sobre la conveniencia ó inconveniencia del aumento de haberes, se ha hablado, aunque incidentalmente, de lo que yo dije aquí sobre este asunto, y aunque no me he de ocupar de ello, he de decir mi opinion.

Yo que estoy conforme en absoluto con casi todas las ideas expuestas por el Sr. Dabán en su brillante discurso y con parte de las enmiendas del Sr. Ochando, no estoy conforme con ellos en la cuestion de aumento de haberes á la tropa. No es decir que no crea que deba aumentarse el haber de la tropa; pero si yo tuviera influencia cerca del Gobierno, ó si llegase á serlo algun dia, no haria el aumento como propone el Sr. Ochando; no haria el aumento, como se hizo en el año 1865, de cierto número de vales para el rancho, porque esto no viene al fin á producir ventaja al que lo come, sino por el contrario, al que no lo come; eleva muchísimo la cifra del presupuesto, y es un peligro para el porvenir, porque no hay que mirar que tenemos hoy en activo 90.000 hombres y que basta, por ejemplo, con 900.000 pesetas, sino que hemos de pensar en que puede haber necesidad de movilizar el ejército y poner sobre las armas 400.000 hombres; y además sucede lo que sucedió con el aumento del año de 1865, que se dió este aumento solo para el rancho, y no sé por qué, ó mejor dicho, no quiero descender á expresar el por qué, pero el resultado fué que á los seis meses de dado el aumento para el rancho, éste era tan malo como antes. Ya que al soldado se le debe dar mejor alimentacion, se deberia adoptar el sistema que se ha adoptado en el ejército belga, pero más alambicado en nosotros, en que el abuso es más frecuente: yo estableceria, como en Bélgica, las carnecerías militares, y en lugar de aumentar al haber del soldado tal cantidad para rancho, le daria una racion de carne, pero únicamente á la fuerza que comiera el rancho, con certificado del jefe del cuerpo y bajo su responsabilidad, la misma responsabilidad que impone la ordenanza para plazas supuestas, con el objeto de que no se sacase una racion más de las necesarias para los hombres que comieran el rancho; de este modo el gasto del Erario seria muchísimo menor, y podria ser la cantidad que se diera mucho mayor, y la disfrutaria el que realmente debe disfrutarla. De otra manera el aumento de rancho viene á refluir en varias clases, en todas esas clases que viven fuera del ejército, como los ordenanzas y escribientes que tienen gratificaciones y miles gollerías, y en los tenderos, que empezarian á subir el artículo por las nubes, como sucedió en 1865, y al poco tiempo el soldado estará tan mal atendido como está ahora, mientras que dándose en especie la racion percibe el beneficio el que está en las filas y no el que está fuera de ellas.

En cuanto á la cuestion de cocinas económicas, ya se han planteado en el ejército, y precisamente en la guarnicion de Madrid. El batallon de Arapiles, cuando lo mandaba un brillante jefe que despues ha sido cabecilla carlista, Lizárraga, en el cuartel de Guardias, se hicieron esas cocinas económicas, y las pagó, porque se prestó á ello, el cuerpo de ingenieros: tambien se establecieron por el regimiento de la Princesa mandándole el brigadier D. Diego de los Rios, y por el regimiento de Gerona mandándole el general Zapatero, que estaban en el cuartel de San Mateo. Pero para establecer estas cocinas es preciso, en mi concepto, entrar en otras reformas sin las cuales no es posible su planteamiento, reformas que requieren gran empeño por parte de los directores de las armas é igualdad de aspiraciones, por decirlo así, en los jefes de los cuerpos, porque no es posible la conservacion de esas cocinas en que el soldado coma bien, con el sistema actual de que un ranchero no esté desempeñando su cargo más que ocho dias, lo mismo que el cabo de rancho. Pero esas cocinas han muerto por el mal trato, porque venian cargándose de cuerpo á cuerpo cuando salian de los cuarteles, y como en España están saliendo con frecuencia los cuerpos, el tercero ya se negaba á pagar los cocinas bajo el pretesto de que habian estado mal cuidadas, y han tenido que desaparecer; por eso he dicho que todo tiene que ser hijo de una organizacion completa é igual, con lo cual creo que estarán conformes tambien mis amigos los Sres. Dabán y Ochando.

Aquí el principal mal consiste en que nuestro material de ollas y menaje para la tropa está hecho para fuera de las guarniciones, porque es práctica constante que nuestros soldados no coman arranchados fuera de las guarniciones, y sin embargo se le hace servir para dentro de las guarniciones en que los soldados comen arranchados, cuando no sirven para eso.

De esa organizacion ridícula de que os he hablado antes, vais á ver una prueba muy exacta en un documento traido á la Cámara por el Ministro de la Guerra á peticion de un Sr. Diputado amigo mio; y vais á ver que no solo es mala por lo mucho que cuesta, sino tambien porque ataca al crédito de los generales. Es imposible que ninguno os podais figurar lo que dicen los datos que voy á leer; y si mañana ocurriera cualquier lance en Madrid, exigiríais una gran responsabilidad al capitan general que con cinco, seis ú ocho regimientos fuese batido por 200 ó 400 hombres. Pues bien; aquí está el dato traido por el Sr. Ministro de la Guerra, de la fuerza disponible de la guarnicion de Madrid, y resulta lo siguiente:

	Jefes.	Oficiales.	Clases.	Tropa.
Princesa	6	29	37	217
Sevilla	6	33	66	234
Granada	5	38	67	198
Baleares	5	46	23	296
Ciudad-Rodrigo	3	22	27	111
Arapiles	3	20	29	135
Puerto-Rico	2	23	26	122
Manila	2	26	45	140
Primero ingenieros	5	27	103	197
Montado idem	2	6	28	112
Artillería á pié	2	11	18	80
Segundo montaña	4	17	66	281
Cuarto montado	4	17	52	320
Sétimo idem	5	26	42	159
Lanceros de la Reina	6	46	57	190
Princesa	6	44	79	165
	66	431	763	2.957

Resúmen: 16 regimientos, que puestos á las órdenes de cualquiera de los que tenemos la honra de ceñir

faja, para salir con ellos á campaña, no le darian más que 2.957 soldados. (*Risas.*) Y para esto teneis siete generales de division y 14 brigadas; á cada general de division le corresponde mandar 423 hombres, y á cada general de brigada 211. (*Risas.*) Así veis que tienen que turnar para formar.

Decidme si esto es posible y si esto es viable. Y no quiero insistir más respecto de los demás cuerpos, porque en todos sucede lo mismo. Mi amigo el Sr. Dabán se quejaba, y con razon, de las desigualdades en las cabezas de las escalas; y el Sr. Dabán, que es práctico en el ejército, sabe demasiado cómo se hacen esas desigualdades, y sabe que cada cuerpo que se crea nace con desigualdades todavía mayores. Comparad, por ejemplo, la Guardia civil y los Carabineros, que son institutos semejantes, institutos similares, que están en el mismo territorio, que tienen precisamente la misma fuerza; que indudablemente el carabinero, que tiene mayor servicio, no tiene tan buen crédito, no porque sea ménos bueno el carabinero, yo me complazco en decirlo, sino porque tiene una ocupacion ménos grata para la generalidad que la ocupacion de la Guardia civil. La ocupacion de la Guardia civil es la defensa del indivíduo, la defensa de la propiedad, y por consiguiente, es apoyada por todo el mundo; mientras la ocupacion del carabinero es la defensa del fisco, la defensa de la Hacienda, y en España sabemos que todos más ó ménos apreciamos poco la Hacienda, y de consiguiente, pesa sobre el carabinero, por decirlo así, esa diferencia de ocupacion en contra de su crédito, pero no porque valga ménos que el guardia civil.

Yo he tenido á mis órdenes ese instituto, me he batido muchas veces con él, y en circunstancias tan azarosas como la grave revolucion de Málaga, y puedo decir que no le he encontrado nunca detrás del guardia civil, sino que por lo ménos á igual altura. Pero aquí vemos que cuando un cuerpo es más nuevo, de creacion más moderna, ya puede decirse desde luego que el último que se ha creado es el que más gollerías tiene. Esto sucede con la Guardia civil y con los Carabineros. El cuerpo de Carabineros tiene 6 coroneles, y el de la Guardia civil un número crecido que no baja de 16 (no busco el número exacto, aunque le tengo aquí, por no molestar vuestra atencion); y en cuanto á sueldos, un coronel tiene en un instituto 7.000 pesetas y en el otro 9.000 pesetas, estando en la misma localidad, siendo algunas veces de la misma edad, habiendo estado juntos en el servicio hasta que el uno ha pasado á otro cuerpo. Así veis ese funesto dualismo, que el Ministro que lo corte de una plumada, si alguno tiene valor para ello, porque aquí todos los Ministros tienen valor para lo malo, pero no para lo bueno, ese dia ese Ministro hará un servicio inolvidable para el ejército; porque si ese dualismo ha sido tolerable cuando se trataba de cuerpos para los que se necesitaban distinguidos estudios, y que por efecto de sus ocupaciones en las fábricas y en las maestranzas no tenian ocasion de adquirir ascensos como en las armas generales, en otros cuerpos no ha tenido razon ninguna de ser. ¿Qué razon fundada hay para que en el cuerpo de veterinarios y otros asimilados al ejército exista el dualismo y opten al beneficio de dos clases de ascensos? ¿Qué razon tiene ese dualismo tratándose de los cuerpos de Carabineros y Guardia civil, cuyos indivíduos salen de las armas generales, que no lo tienen, y que en paz tienen cerradas como ellos las escalas? Pues no hay más razon ni más nada que la fecha de creacion de los cuerpos y el mayor ó menor celo de los directores generales, el mayor ó menor empeño de los directores generales en sacar ventajas. Así veis que no es posible hacer el cotejo que antes he expresado y que expresaba el Sr. Dabán, sin asustarse de la suerte de las pobres armas generales; y eso que, en honor de la verdad, el Gobierno les da mucho más de lo que debe darles en ese punto de cabezas, porque hay más coroneles empleados que los que debiera haber, pero no hay la mitad que en las armas especiales y en esos institutos, porque en ellos van haciendo el trabajo de la hormiguita; el director va haciendo insensiblemente que se cree un tercio, y luego otro tercio, y se disminuyen tres ó cuatro guardias para hacer ver que el presupuesto no se aumenta; despues hay buen cuidado de aumentar los que se suprimen, si es que se han suprimido, porque la verdad es que se suprimen los 20 ó 30 guardias que no existen, pero en cambio se crea un coronel, y luego otro coronel, y luego otro, y veis que esos cuerpos tienen una cabeza monstruosa.

En caballería poco diré, porque con el sistema de discusion que ha acordado la Cámara, no habiendo discusion por capítulos, sino en general, por poco que me detuviera, tendria para hablar tres dias: pulmones tengo para ello, pero no tengo gana de hacerlo. Poco he de decir de la caballería; pero quisiera que el señor Salcedo, que tanto nos enseña de los presupuestos extranjeros, y que siempre está con lo de los 500 millones y todas esas cosas, me explicara ese escuadron de instruccion y doma con ese personal tan sumamente crecido para no instruir ni domar, y ese depósito de Alcalá de Henares que sirve para instruccion y no instruye; yo quisiera que el Sr. Salcedo nos dijera para qué sirven, y si son posibles con su actual organizacion, con la que no se entienden, y la cual ha de venir quien la corte por el pié. Cuando lleguemos al capítulo de la remonta, por lo relacionado que está con el escuadron de doma y todas estas cosas, veremos si nos sale tan barata nuestra caballería como en ese presupuesto de los tantos millones.

Reservas de caballería. Se las quiso igualar á la infantería cuando se crearon los batallones de depósito de infantería, y naturalmente, el Sr. Ministro de la Guerra se encontró con que el arma de caballería no podia tener depósito, porque como la caballería no saca más personal que el que saca de las cajas, no entran en caja sino los puramente precisos, y resultó, como era natural, que el arma de caballería tenia escasa reserva, porque no tiene más contingente que el que viene al servicio, contingente que tiene las bajas naturales, no solo del tanto por ciento de enfermos, sino las bajas de Ultramar y otras mil. Resulta, pues, que las reservas de caballería vienen á ser casi nulas; y yo no veo razon para que las armas de artillería é ingenieros no tengan esas reservas ya que tantas creamos. En artillería y en ingenieros no hay reservas, y yo no encuentro razon para que no tengan su cachito de reserva: no encuentro justo que no se les dé un cachito, un batallon, una compañía, cualquier cosa. Esos cuerpos, compuestos de gente sesuda, prefieren un coronelito en una fábrica, que es constante, á una reserva que saben que no ha de vivir más que lo que viva la abundancia de oficiales. Aquí me dicen que lo quieren; pues bien, yo pido que se lo dén. ¿No tiene reservas la infantería? Pues que las tengan tambien los artilleros y los ingenieros; y además, esto es orgánico.

Brigada sanitaria. Aquí se me ocurre una duda, y

quisiera que el Sr. Baselga estuviera aquí para que me la desvaneciera. Esa duda consiste en lo siguiente: con el nuevo decreto y el establecimiento de las Hermanas de la Caridad de que en él se habla, ¿no vamos á suprimir nada de esta brigada sanitaria? Porque si el servicio de hospitales va á estar encomendado á las Hermanas de la Caridad, algo debe disminuir el servicio de la brigada sanitaria que hoy lo desempeña; y si hemos de sostener las Hermanas de la Caridad y la brigada sanitaria, en ese caso, no solo me temo, sino que aseguro que en vez de haber economía habrá aumento de gastos y de alguna otra cosa.

Esto no me extrañaria mucho, porque aquí se viene observando que se dan decretos diciendo que van á producir grandísimas economías, y luego no hay tales economías, sino que no se ponen en relacion los datos que se aducen en esos decretos con los datos que se aducen en los presupuestos.

Cuando he visto la Memoria sobre hospitales, sobre la cual no he decir ahora si esto es bien ó mal hecho, porque, francamente, es una cuestion que no he estudiado lo bastante para poder hablar de ella, he observado que las estancias de hospitales salen á determinada cantidad; sin embargo, luego en el presupuesto que se ha traido á la Cámara con posterioridad á ese decreto, se ponen esas estancias á bastante ménos de lo que en el decreto se dice cuestan. De consiguiente, yo pregunto: ¿no es exacto el dato? Entonces no habeis debido ponerle en el decreto. ¿Es exacto? Pues entonces no se debe engañar al país poniendo en el presupuesto cantidad menor de lo que cuesta la estancia. Busquemos el medio de que cueste ménos esa estancia, si es posible; pero decir en un decreto que sale á tanto, y despues en el presupuesto poner menor cantidad, esto no se concibe, no tiene explicacion. Lo mismo sucedió el año pasado respecto del pan; yo dije que salia ya y que iba á salir en adelante mucho más caro de lo que se presuponia, y el Sr. Salcedo ó el Sr. Ministro de la Guerra, no recuerdo cuál, dijeron que yo estaba equivocado, que aquel año el pan no podia salir á más de 18 céntimos de peseta, porque habia una gran cosecha é iban á venir todos los trigos del mundo á España, y luego ha resultado que salió á lo que yo dije, á 25; y este año, como quien no quiere la cosa, muy bajito, *sotto voce*, meten ese precio en el presupuesto sin haber admitido la enmienda mia del año pasado. De modo que yo creo que sin más que la lectura de ese párrafo resulta que yo tenia razon.

El capítulo total de fuerza permanente del ejército importaba el año 1878-79 66.219.285, y en éste importa 68.014.723; de manera que este año, con 11.500 hombres ménos, se gastan 1.365.785 más, y esto sin aumentar los haberes de la tropa. Si esto obedeciera á la reforma indicada por mi amigo el Sr. Ochando, divinamente; pero sabemos que el haber del soldado no se aumenta, y aun cuando á los que sean tan desconfiados como yo, nunca dejarian de asaltarles algunas dudas, porque si no habeis pagado el exiguo haber que tiene el soldado, ménos le pagaríais el mayor que se le marcara, al fin tendríamos esa satisfaccion; pero decir que 11.500 hombres ménos nos cuestan 6 millones de reales más, no tiene explicacion aceptable, á ménos que me lo querais explicar con lo excesivo del personal; pero yo os diré que eso no varía con la organizacion, porque el excedente tiene un carácter transitorio, tiene un capítulo extraordinario. Yo creo que las Córtes y el país deben estar en condiciones de vigilar el crecimiento ó la baja de esta cantidad y que no suceda que nos amparemos en una cantidad que no existe. Yo creo que el Ministro responsable, pero con la firma de la Corona, no debe decir á la Nacion que el personal de la reserva es tan excesivo que no puede manejarse por los crecidos cuadros que tenia, siendo así, como habeis visto, que el personal no solo puede gobernarse, sino que no llega á la unidad orgánica de los batallones en ejércitos permanentes de todo el mundo, que, como sabeis, es de 1.000 á 1.200 hombres en cada batallon: aquí hay 68.000 hombres en 210 batallones de reserva, más las compañías de depósito.

Academias. No he de hablar de ellas; lo han hecho mis amigos los Sres. Dabán y Orozco con una lucidez con que yo no podria hacerlo, y además que esto seria cansar demasiado la atencion de la Cámara. La actual organizacion de las Academias no solo cuesta cara, sino que además somos recalcitrantes y muy recalcitrantes en el mal, porque todos los años hacemos convocatorias en las Academias, superiores á las necesidades del personal, puesto que tenemos un personal de oficiales excesivo.

Todavía este año, y el pasado, y el anterior, porque no es pecado del actual Sr. Ministro, todavía se admite á los que no se debieran admitir por ser excedentes de la convocatoria. En cambio, á la clase de sargentos, tan sumamente excesiva que hemos tenido que colocarlos en los batallones de depósito y en todas partes, á esa clase se la tiene postergada, despues de haber cometido la grandísima injusticia, que casi casi raya en iniquidad, de no haber admitido á reenganche á los que se han batido en Cuba, y haber obligado á hombres que nos han dado su vida, su salud y su sangre, que han empleado los mejores años de su vida en nuestras armas, que nos han dado esa paz, si esa paz existe, y si no existe, quieren darnos su sangre de nuevo para que llegue á ser una verdad, haber obligado á esos hombres á quienes despreciamos y cuyos servicios no queremos aceptar, á que se mueran de hambre ó entren en una carrera de nuevo cuando estaban afiliados en nuestra bandera y cuando el lema de nuestra ordenanza para todas las clases es la perpetuidad en el ejército. ¿Y para qué se ha hecho esto? Para volver á resucitar el reenganche, como ha sucedido en el momento en que la guerra se ha vuelto á encender, y hoy resulta que el desgraciado que ha cumplido hace seis meses no tiene carrera, y en cambio el que cumple hoy la tiene asegurada hasta que venga otra época en que no la tenga asegurada.

Y es mucho más raro esto, cuando esa clase está dando de algun tiempo á esta parte grandes ejemplos de abnegacion, de subordinacion y de disciplina, y cuando, dado el número de los que hay y la proporcion en que se dan los ascensos, necesita vivir cuarenta y seis años en el ejército para ascender el último, porque creo que existen 1.500 ó 1.600, y la proporcion en los ascensos no es la reglamentaria, toda vez que se les ha cercenado en mucho, efecto de los ascensos por exceso de personal en las Academias. ¡Y queremos tener ejército sin fomentar las clases de tropa y la interior satisfaccion y el contentamiento que tanto recomienda la ordenanza; y que solo se adquiere en los ejércitos con la seguridad de que la honradez y la inteligencia dan lugar á que el indivíduo no salga nunca de las filas!

Se han fundado las medidas arbitrarias tomadas en este sentido por los generales en jefe y aprobadas

sin consideracion por el Ministro de la Guerra, en un artículo de la ley de reenganches que marca terminantemente que los directores generales tendrán facultades para conceder ó no conceder el reenganche; pero este artículo, señores, es evidente que no quiera decir lo que se quiere que diga. Este artículo quiere decir que los directores no concederán el reenganche al que no sea digno de ello: pero que el director de un arma tenga la facultad de no admitir á reenganche á un sargento con las mejores notas, para luego al mes siguiente, por hacer falta personal, admitir á otro sargento de peores notas, convirtiendo la carrera de las armas en una ley tan estrecha para unos y tan ancha para otros, al mismo tiempo que no puede licenciar á un músico mayor que siempre se ha licenciado sin darle sueldo de reemplazo, porque se le antojó á un Ministro declararlo así sin más ley que su propia voluntad, esto, aunque parezca que la ley lo dice, no lo dice, porque no ha podido ser nunca ese el ánimo del legislador.

En esta organizacion, que, como os he dicho antes, tiene demasiado lujo al lado de bastante miseria, en esta organizacion, una de las cosas que tenemos de gran lujo es un quinto regimiento montado de ingenieros que tiene el servicio de puentes ó pontoneros, que generalmente en los demás ejércitos suele estar afecto al cuerpo de artillería, y el servicio de telégrafos y ferro-carriles, cuerpo en que hay distinguidísimos oficiales, como en todos los cuerpos especiales; cuerpo bien organizado, pero que en mi concepto no corresponde en su lujo, especialmente por parte del ganado, al estado general del presupuesto y al estado general de la Nacion, porqué sabido es que en cuanto á ferro-carriles y á guerras en que podamos utilizar los ingenieros de ferro-carriles, yo, deseando vivir mucho, espero morirme sin ver ningun ferro-carril hecho por los ingenieros; y en cuanto al otro material, al ganado de arrastre, sabido es que es puramente de arrastre y de carga.

En cuanto á los telegrafistas de ingenieros, y en cuanto á los pontoneros, empezando porque como es sabido en España carecemos de rios en que puedan ser utilizados los puentes, porque el más grande, que es el Ebro, es pasable por todas partes en llegando el verano, y no tiene caminos para llegar á él los puentes, hasta el punto de que aun en invierno, de Zaragoza al mar tiene 47 vados, y el que más de un metro ó metro y medio, yo creo que si bien es conveniente tener ese regimiento, no es conveniente el mantener el material puramente de arrastre, puesto que éste á cualquier hora y en cualquier dia sirve para sus funciones, que son sencillamente llevar los objetos por las carreteras, y no es, como la artillería, objeto de maniobras, y por consiguiente, no necesita como la artillería estar siempre, por decirlo así, en pié de guerra: cualquiera guerra que nosotros podamos tener, y para la cual necesitemos el tren de puentes, tenemos tiempo sobrado para prepararlo, porque no ha de ser una guerra del momento, siempre que tengamos el material necesario; porque ahora nos falta saber si teniendo las caballerías, el material no sirva para nada, que tambien puede suceder, siguiendo el sistema de España; y hay que tener presente, señores, que al precio que nos sale á nosotros la manutencion de nuestro ganado, que este año es 1 peseta 35 céntimos, más el acuartelamiento de este ganado, más el entretenimiento de este ganado, más todos los goces de él, se puede asegurar, sin temor de equivocarse en lo más mínimo, que con lo que lleva de vida el cuerpo, si se hubiera ingresado en caja el importe de las raciones y de los demás gastos afectos á este ganado, sin contar el de su compra, tendríamos en caja la cantidad necesaria para comprarlo bien caro á cualquier hora del dia que quisiéramos.

Es sabido que las guerras no son como un volcan ó un terremoto, que nacen de repente y sin indicio apreciable; es decir que ningun ejército necesita pasar del pié de paz al pié de guerra en cinco minutos; debe aspirarse á ese bello ideal indudablemente; pero ningun ejército pasa del pié de paz al pié de guerra en cinco minutos; y cuando la ley de la guerra sanciona tanto los derechos, cuando viene el derecho de requisa y otros mil que conservan los ejércitos, dicho se está que no parece conveniente, que no parece lógico que se estén manteniendo cuatrocientas y pico de cabezas de ganado hoy por hoy sin más objeto que el de lucirse en las formaciones y lucirse en los paseos los oficiales y llevar de batidores plazas montadas que hasta los cuerpos de artillería mista los lleva á pié; porque, por ejemplo, en ingenieros, instituto montado, llevan sus batidores á caballo, que no sirven más que para acompañar al ayudante en los paseos, y ese mismo regimiento misto, ó sea de montaña, en artillería, lleva sus cornetas á pié y sus gastadores á pié; pero aquí sucede como siempre, que lo nuevo es lo que saca más: yo estoy seguro que si ahora se nos ocurre crear un regimiento de cualquier cosa, saca música, y además montada. (*Risas.*)

Vamos á las Capitanías generales y á los Gobiernos militares, y me encuentro con que no tengo nada que decir sobre ello más que lo que ha dicho mi amigo el general Dabán, y yo no he repetir: que es ridículo un ejército con dos organizaciones, y no solo con dos organizaciones, sino que las interpretamos contra la ordenanza, porque aquí tenemos, por ejemplo, en el Norte y otras partes capitan general y general en jefe del ejército, y se viene haciendo la viciosa costumbre de que el general en jefe es más que el capitan general de la provincia: esto no es de ordenanza, y su necesidad estará demostrada con recordar los frecuentes paseos que le vemos dar á la corte al general en jefe para conferenciar con el Gobierno. Pues nos encontramos un ejército de operaciones del Norte, del cual estoy seguro que si pedimos como lo ha pedido, el señor Dabán del de Madrid, y yo he leido, si pedimos el estado de fuerzas disponibles del ejército del Norte, os causará el mismo asombro que os ha causado el que he leido; y nos encontramos en este capítulo con una cosa que me ha chocado y que necesita una explicacion del Sr. Ministro de la Guerra ó de los individuos de la Comision, y es, que mientras ningun capitan general figura más que en un capítulo del presupuesto, el capitan general en jefe del ejército del Norte figura en dos, y figura diciendo, un capitan general ó teniente general en jefe, capitan general de ejército cuyo sueldo se halla consignado en el capítulo 3.°: parece natural que al decir esto no se sacara á la derecha la cantidad; pero como sale á la derecha, resulta, ó que el general cobra dos sueldos de 30.000 pesetas, ó que sobra un sueldo en el presupuesto: y yo no digo que los cobre ó los deje de cobrar; digo que lo que resulta en el presupuesto son 30.000 pesetas de más, porque figura, como dije, en el capítulo de oficiales generales, y figura aquí con esa nota: pues si figura en el capítulo 3.°, quítesele del 8.° y entonces estará perfectamen-

te; y me fijo en ello, porque no seria el primer caso de un capitan general que ha cobrado los dos sueldos, y pudiera suceder eso mismo hoy. Ha habido capitan general que con arreglo á la ordenanza los ha reclamado; la ordenanza de intendentes marcaba el sueldo de capitan general en 60.000 rs., porque tenian cuartel y lo han tenido hasta que se lo han quitado á sí propios; y decia la ordenanza que al que tuviera mando de ejército se le daria el sueldo doble; y cuando se declaró que el sueldo constante del capitan general era 120.000 rs., no ha faltado alguno en algun ejército, que fundado en el art 2.°, ha dicho: «la ordenanza establece que el sueldo ejerciendo el mando de un ejército sea doble; y de consiguiente, si yo tengo 120.000 reales de sueldo, 120 y 120 son 240.»

Yo no digo que eso se haga ahora, porque no lo sé; que si lo supiera, y digo esto para satisfaccion de los que sean amigos suyos, lo diria clarito: sí, señores, los cobra. (*El Sr. Reina*: Pues no los cobra.) Pues si no los cobra, mejor: y la Comision en este caso haria bien en suprimir esas 30.000 pesetas en el presupuesto, porque si no, resultará que el Ministro de la Guerra tendrá esa suma de que disponer para alguna trasferencia ó para aplicarla á la atencion que considere más conveniente, pues lo cierto es que esa cifra está englobada en el total del presupuesto y en las 303.000 pesetas que importa el capítulo relativo al ejército del Norte, de suerte que éste asciende á 30.000 pesetas más de lo que debiera ascender.

Despues de esto, como que cada año la confeccion del presupuesto es distinta, viene el personal del material, por decirlo así, de los parques y maestranzas; personal que viene saltando de un capítulo á otro hace una porcion de tiempo, desde los primitivos presupuestos, no sé por qué. De consiguiente, yo no he de decir nada más, sino que lo poco que se da para material de artillería ha de servir, como ha sucedido en algunos años, y eso se ve por las cuentas generales del Estado, para que no se aplique á las fábricas, y para eso, mejor seria que no hubiera la hipocresía de responsabilidad al cuerpo de artillería por consignarse una cantidad constante para fundicion de cañones y que el ejército no vea luego la aplicacion de esos 5 millones de pesetas. En este punto diré que aunque los antiguos presupuestos estuvieran mal hechos y fueran tan inexactos como el actual, siquiera tenian cierto respeto á la autoridad de las Córtes, que tienen todos los presupuestos en las demás Naciones, y es el detalle de los efectos en que van á invertirse las cantidades destinadas al material de guerra. Y yo os diré por qué no lo haceis, porque no lo sabeis, y por eso poneis 5 millones, como podríais poner 12, ó como podríais poner 26: no teneis calculado lo que vais á hacer de esa cantidad, y si no sabeis lo que ha de construir cada fábrica de las que posee el Estado para el material de guerra, no podeis calcular ni apreciar la cantidad que ha de consignarse en el presupuesto. ¿Por qué no habeis de decir á los representantes de la Nacion, á la Nacion entera, en qué se van á gastar esos 20 millones de reales que se consignan para material de artillería? Nosotros tuvimos que hacer dos armamentos completos y á alto coste durante la guerra por haber estado abandonadas é indotadas las fábricas de artillería; nosotros tuvimos que acudir á la industria extranjera para obtener esos armamentos á alto precio y no en tan buenas condiciones como los que hubiéramos hecho nosotros, y con esa leccion y con la circunstancia de que ya no hay que ocuparse de armamento de infantería, puesto que lo tenemos, lo natural era que nos ocupáramos del material de artillería, que es el peor y no muy numeroso, y éste traido del extranjero á alto coste, siempre de prisa y corriendo.

Decidnos siquiera, ya que hoy teneis datos para apreciar el coste de ese armamento, que los 20 millones de reales los vais á emplear en tres, en cuatro ó en 10 piezas de este ó del otro calibre, de esta ó de la otra clase; pero eso de que se os autorice año tras año para que figuren constantemente 5 millones de pesetas ni más ni ménos, lo que prueba es que no sabeis lo que vais á hacer. Si lo supiérais, sabríais que costaba más ó ménos; sabríais que vuestras fábricas podian hacerlo ó no. Si sabíais que no podian hacerlo, no mantendríais un personal del material que no servia para nada; si sabíais que podian hacerlo, sabríais, por ejemplo, que la fábrica de Trubia podia hacer 10 piezas ó no podia hacer más que cinco.

Fijais constantemente 5 millones de pesetas, lo cual quiere decir que fijais una cantidad trasferible á otros capítulos en los que haga falta, pero no aplicable al material de artillería.

Señor Presidente, yo le rogaria que tuviera la bondad de dejarme cinco minutos de descanso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Con mucho gusto.

Se suspende la sesion por un cuarto de hora.»

Eran las cuatro y cuarenta minutos.

A las cinco ménos cinco minutos dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion, y el señor Salamanca en el uso de la palabra.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: En los cuerpos afectos á las Capitanías generales me encuentro casualmente, porque no pensaba hablar sobre ello, con el cuerpo de sanidad; y al encontrarme con este cuerpo se me ocurre que en el decreto publicado recientemente dando la direccion de los hospitales á los jefes del ejército, uno de los fundamentos que el Sr. Ministro pone para la medida es precisamente el de que ese cuerpo desde que administra los hospitales ha crecido innecesariamente su personal en más de 600.000 pesetas; esto sin contar la reforma que S. S. proyecta de llevar las Hermanas de la Caridad en vez de la brigada sanitaria. Pero al ver esto y observar que el presupuesto sigue lo mismo, pregunto yo al Sr. Ministro de la Guerra y á la Comision: ¿es exacto lo que dice el señor Ministro en su Memoria? Pues si es exacto que el cuerpo de sanidad militar indebidamente ha aumentado en personal de los hospitales 600.000 pesetas de personal, y si es verdad que la reforma es con ese objeto, debemos encontrarnos en el presupuesto con la baja siquiera de 300.000 pesetas á que asciende la diferencia del sueldo de reemplazo al activo, de este personal excedente ó supérfluo; pero si no es exacto, entonces no habia para qué decirlo, y desde luego demuestra poco en apoyo de la verdad que debe existir en todos los documentos oficiales al ver que por un lado se dice que una de las razones de reformar los hospitales es el aumento indebido dado á la sanidad militar, y por otro lado que parece que en el presupuesto que discutimos sigue la misma cifra.

Pido, pues, á la Comision que fundada en este mismo considerando de este Real decreto, suprima las 300.000 pesetas siquiera, de la diferencia entre el

sueldo de reemplazo y el sueldo activo de estos oficiales de sanidad militar, indebidamente aumentados, y que la nueva reforma ha tendido á disminuirlos. Dice así el dicho considerando:

«Considerando la cuestion bajo el punto de vista económico, aparece desde luego que el gasto de personal y material de la Direccion de sanidad militar, del personal facultativo de hospitales y de la brigada sanitaria, segun el presupuesto de 1872-73, importaba 585.204 pesetas; resulta, pues, un mayor gasto anual de 652.458 pesetas por dicho concepto.»

Me parece que no puede estar más claro, y no solamente más claro, sino que añado que no puede ser más reciente; y no puede haber una acusacion más completa y más directa al cuerpo de sanidad militar, y otra acuscion más completa y más directa al señor Ministro de la Guerra, en primer lugar, porque lo ha tolerado y lo tolera, y en segundo lugar porque despues de esta declaracion pública y solemne en la *Gaceta* en un Real decreto diciendo que el excedente de personal son 652.000 pesetas, nos presenta hoy el presupuesto con 1.237.000 pesetas que tenia antes, y no rebaja la cantidad que ha tenido presente para hacer ese cálculo. Y repito lo que dije antes: ó es cierto el considerando del decreto al decir que la reforma tiene por objeto disminuir el aumento indebido de personal puesto por la sanidad militar desde que rige los hospitales, ó no es cierto. Si es cierto, quítese ese aumento indebido; y si no es cierto, que no se haga tal afirmacion en un Real decreto.

Establecimientos penales. Poco he de decir acerca de esto, puesto que de ello han hablado mis amigos muy queridos el Sr. Dabán y el Sr. Salcedo, sosteniendo una lucha, de razon por parte del Sr. Dabán en mi concepto, y de habilidad y talento por parte del señor Salcedo, toda vez que son insostenibles estos presidios militares. Empiezan por llamarse militares, y no tienen ninguno de los principios que dieron lugar á su constitucion.

Todo el mundo sabe que los presidios militares, segun la ordenanza, no eran lo que hoy se llama presidios militares, y yo podria enseñar á la Comision algunos datos de las antiguas ordenanzas, y otros adquiridos en los archivos militares, de los cuales resulta que habia en esos presidios oficiales considerados como tales, y que tenian paga, puesto que no iban allí sino como una especie de destierro, para que purgasen la pena que correspondia á las faltas que habian cometido. Por eso la ordenanza decia: «Oficiales ó soldados *destinados* á uno de los presidios;» y en otros casos «á presidio con grillete.» Así, pues, los destinados á presidio no eran tales presidiarios en el sentido en que tomamos esa palabra.

Pero sea de esto lo que quiera, yo desearia que ya que el Estado paga esos presidios militares, procurase reivindicar cerca del Ministro de la Gobernacion lo que de derecho le corresponde, y puesto que en Céuta tiene un presidio para los criminales por delitos puramente civiles, mandara allí á los indivíduos penados por ellos, y dejara esos presidios menores para que volvieran á ser lo que eran cuando se crearon, una especie de destierro para los militares que hubiesen cometido faltas de disciplina, que si bien se penan mucho dentro del ejército, no por eso la persona que las comete deja de ser honrada. De todos modos, los que hoy se llaman presidios militares no tienen nada de tal; y si lo tuvieran, toda vez que hay una infinidad de oficiales en la mayor miseria, pues no puede ménos de estarlo, por ejemplo, un alférez que tenga familia, por poca que sea, y solo cobre 900 pesetas; habiendo, digo, una infinidad de oficiales en la mayor miseria, podria el Sr. Ministro de la Guerra hacer cuanto estuviera de su parte para que las plazas de mayores, de oficiales y de capataces fueran desempeñadas por oficiales del ejército. Así podrian costar ménos de lo que hoy cuestan, y habria salida para muchos militares. Esto si realmente fueran presidios militares, que, como he dicho, no lo son.

En cuanto á la diferencia de haberes, no estoy enteramente de acuerdo con el Sr. Dabán, y diré por qué. El presupuesto marca, al parecer, una cosa ridícula, ridiculísima, cual es la de que un penado tenga más que un soldado; y en rigor, aunque parece que tiene más haber, no le disfruta efectivamente. Los señores Dabán y Ochando saben perfectamente, no me cabe duda de ello, y sin duda se les pasó, como se me hubiera pasado á mí si no hablara despues que ellos y no hubiera tenido ocasion de examinar este punto, que la diferencia de haberes consiste en la racion de etapa, de la cual disfrutan tambien nuestras tropas de Melilla y demás presidios menores. Lo que hay es que las raciones de etapa debian ser completamente gratuitas; en primer lugar, para que el presupuesto apareciera como debiera aparecer, y en segundo lugar, porque una parte de esas raciones de etapa la abonan los cuerpos; y aparecen, por ejemplo, al precio de 2 reales, cuando realmente cuestan á 3. Todo esto se evitaria si esos presidios dejaran de figurar en el presupuesto de la Guerra, como dejó de figurar la Guardia civil. Pero este cuerpo, como importaba mucho, estorbaba tambien mucho en aquel presupuesto, y por eso desapareció de él, mientras que esto importa poco y estorba poco, y por eso va conservándose en el presupuesto de la Guerra.

Esos presidios militares, así llamados, pero que no lo son, deben pasar al Ministerio de la Gobernacion, donde están todos los demás, porque estoy seguro que no tienen ni siquiera un penado militar. Por fortuna, en nuestro ejército no hay grandes criminales que deban ser condenados á cadena perpétua ó á ciento ó doscientos años de presidio. Los delitos militares, ó se reducen á pequeñas faltas de disciplina, ó á grandes faltas, para las cuales la ordenanza no reconoce mayor pena que diez años de presidio. El soldado español comete pequeños hurtos, pequeños robos, pero no comete esos terribles asesinatos que conducen á la pena de cientos de años de presidio. Estoy seguro, pues, que en esos presidios militares no hay más que algun soldado de aquellos que puedan tener allí familia ó algun empleado militar amigo que les hagan desear residir en aquellos puntos.

Respecto á las Capitanías generales y Gobiernos militares poco he de decir, porque en honor de la verdad, aunque han venido creciendo algo sus gastos, en especial los de las grandes Capitanías generales, puede decirse que los gastos no son ni con mucho excesivos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á darse lectura de un artículo del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): «Artículo 136. Para que un discurso pueda prorogarse más tiempo que el de una sesion, se necesita el acuerdo del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Habiendo el Sr. Salamanca invertido hasta ahora en su discurso las cuatro horas á que se refiere este artículo del Reglamento, va á

consultarse á la Cámara si acuerda que este Sr. Diputado continúe en el uso de la palabra.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): ¿Acuerda el Congreso que el Sr. Salamanca continúe haciendo uso de la palabra?»

El acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede continuar S. S.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Empiezo dando las gracias al Congreso porque tiene el mal gusto de seguir oyéndome, y al Sr. Presidente porque ha hecho la pregunta que me autoriza á seguir hablando.

Los gastos de las Capitanías generales no los encuentro excesivos; pero sí creo que sucede en estos gastos lo que ocurre con los demás del Ministerio de la Guerra. Este Ministerio tiene una independencia demasiado grande, que yo creo que no cabe dentro de la ley de contabilidad. En este Ministerio hay muchas cosas parecidas á lo que sucede con la Administracion militar, de la cual decia muy bien el Sr. Dabán que administra sin intervencion de nadie. Así sucede en este punto. Aquí vemos consignada todos los años una cantidad para mobiliario. Yo he estado en Gobiernos militares, y confieso que jamás me he ocupado de la inversion de esa cantidad. Y yo digo: toda vez que esa cantidad se consigna en el presupuesto, ¿por qué no está á cargo de álguien?

Yo doy por supuesto que todos los gobernadores militares son buenos y cuidadosos; pero el resultado es que esas cantidades vienen figurando hace una porcion de años en el presupuesto, y que el mobiliario de las Capitanías generales está en muy mal estado, y va deteriorándose y perdiéndose, porque no hay nadie que cuide y responda de él. De aquí resulta que cuando, como no hace mucho tiempo, hubo necesidad de alojar á la Corte en la Capitanía general de Barcelona, hubo necesidad de hacer gastos extraordinarios para prepararla un alojamiento digno. Se trata de cantidades no despreciables, y teniendo en cuenta que las autoridades militares son variables, deberia haber un encargado de su administracion. Yo no sé si despues de que dejé de ser gobernador militar de un distrito, habrá habido en esto alguna variacion: yo no he podido saberlo, porque, como he dicho antes, las órdenes del Ministerio de la Guerra hay que buscarlas como quien busca perdices en un monte y con un buen perro: yo no sé si habrá habido en esto alguna variacion; pero lo que puedo decir es que cuando yo era gobernador militar de Málaga habia un oficial de Estado Mayor que de tiempo inmemorial venia encargado de cobrar la cantidad asignada, y que nunca me enteré de su inversion. En este, como en todos los servicios del Estado, cuando hay una dependencia encargada de administrar, debe haber álguien que se encargue de ese mobiliario y de su conservacion y cuidado con esas cantidades, de las cuales, lo mismo que de todas, debe darse cuenta al tribunal competente.

Digo esto, porque en el Ministerio de la Guerra se ha establecido el sistema de no dar cuenta al Tribunal de los gastos del material. Yo comprendo que no dé cuentas de la inversion del material un comandante fiscal que cuenta con 16 rs. de gratificacion, puesto que la misma insignificancia de esta suma le exime de ello. Pero, por ejemplo, un habilitado de alabarderos, que tiene 11.000 pesetas para agencias, me parece que ya merece la pena de que haga la cuenta; porque si no tiene fábrica de papel, puede tenerla.

Aquí vemos tambien otro artículo que he de citar, aunque sea muy insignificante, porque es uno de esos privilegios odiosos que vienen estableciéndose en el ejército por bajo cuerda, y que basta un oficio ó una Real órden para que se haga; privilegio que luego vienen pidiendo otros y otros y llega á ser una cosa general cuando ha empezado por ser particular; y es, que en los Juzgados de la Capitanías generales, si así pueden llamarse, despues de la gratificacion que todos tienen se pone una gratificion para escribientes de tropa; pero esto solo lo tiene la Capitanía general de Castilla la Nueva. ¿Es que en las demás Capitanías generales es escribiente el auditor? Yo creo que no hay razon para que el escribiente de la Capitanía general de Castilla la Nueva á las órdenes del Sr. Lacasa tenga 180 pesetas, cuando el auditor, que por cierto no necesita gastar papel porque sus minutas están escritas en el mismo oficio de remision, y si acaso lo que necesitará serán polvos, cuando el auditor, digo, tiene además 565 pesetas, es decir, más que ningun otro auditor, porque los otros tiene 450, y las causas que aquí haya no podrán ser muchas, porque en un ejército en que solo hay 2.900 hombres disponibles, no pueden ser muchos los criminales, aunque todos procedan del presidio de Céuta. Se paga, pues, á esos escribientes privilegiados, que no sabemos sean de oposicion, pero que sí sabemos que son una especie de curatos de término. En cambio, á los fiscales, que necesitan gastar más papel, se les asignan 10 pesetas mensuales.

Las oficinas de Administracion militar, que le parecian excesivas al Sr. Dabán, tambien á mí me lo parecen; pero sin embargo, no entraré á tratar este punto, porque bastante ha dicho S. S. sobre él.

Y entramos en el capítulo de material, en el célebre capítulo del presupuesto de la Guerra. El art. 1.° trata de las subsistencias militares; y este punto lo voy á tratar con alguna extension, con tanto más motivo cuanto que así proporcionaré ocasion de lucir sus grandes conocimientos al Sr. Ministro de la Guerra, que ha sido director de este instituto hasta hace muy poco tiempo. Todos recordareis que en el presupuesto del año pasado, en éste que tengo en la mano, venian las raciones de pan á 18 céntimos de peseta, tipo á que no han costado nunca; pero así venia desde hace diez y ocho ó veinte años, lo cual os probará la exactitud del presupuesto de la Guerra. Yo presenté una enmienda pidiendo que se subiera la racion de pan á 25 céntimos, que era á lo que salia. El Sr. Ministro de la Guerra, general Ceballos, con gran extrañeza mia, se levantó á decir que no aceptaba la enmienda, es decir, que no aceptaba que se diera lo que era necesario; y un indivíduo de la Comision, que creo que fué el señor Salcedo, sacó una cuenta diciendo que con los trigos que habian de venir de los Estados-Unidos y de Rusia y de no sé qué otros puntos, resultaria el grano tan barato, que las raciones habian de salir á ménos de 18 céntimos.

Si yo hubiera estado en una Nacion en que se hubiera exigido responsabilidad á los Ministros, me habria encogido de hombros y habria dicho: luego vendrás aquí y te ajustaré la cuenta. Pero como desgraciadamente aquí es muy frecuente levantarse los Ministros á decir en tono mal humorado: «acepto la responsabilidad de mis actos,» lo cual no es aceptar nada, porque no hay tal responsabilidad, procuré con datos estadísticos demostrar lo que decia, y sabiendo que habíamos de venir á parar á mis cálculos, decidí

seguir estudiando la cuestion como lo hago todos los años; y este año, con gran sorpresa mia, me he encontrado mi enmienda aceptada por el Gobierno despues de haberse negado á aceptarla; me he encontrado con que se suben las raciones á 24 céntimos de peseta. Pues bien, yo pregunto: ya que se suben, ¿por qué no se les ha puesto su verdadero precio? Porque el hábil confeccionador del presupuesto, hoy subordinado del Sr. Ministro de la Guerra, pero antes más directamente subordinado suyo, no quiere asustaros con el aumento, porque sabe que tiene bastante con eso y le sobra por las razones que os diré, siendo así que no es verdad que salga la racion á 24 ni á 25 céntimos, sino á algo más.

Pero vereis una historia original. El ramo de subsistencias en la parte de raciones de pan tiene, digámoslo así, cinco medios de suministrar, estos cinco medios son: la administracion directa, el sistema misto, las raciones á metálico, las raciones á beneficio, y el gasto de los Ayuntamientos, es decir, las que los Ayuntamientos dan á tropas transeuntes. Llámase administracion directa la compra de los trigos ó harinas por la Administracion militar y la confeccion del pan por sus mismos operarios. Llámase sistema misto la adquisicion de la primera materia por la Administracion militar y la contratacion de la confeccion, de los hornos, leñas, etc. El sistema de contrata, la palabra lo dice: contratar con un particular toda la adquisicion de los efectos, el suministro entero. La racion á metálico, que como las de beneficio no comprendereis lo que son, es una cosa originalísima que vais á ver despues, es un precio especial que forma la Administracion militar para pagar en metálico las raciones de pan ó de pienso á los generales, jefes y oficiales fuera de filas que desean recibirla en metálico, porque realmente no la necesitan, ó porque no tienen caballo, ó porque tienen más raciones que caballos. El beneficio consiste sencillamente en no sacar la racion y beneficiarla, pero beneficiarla oficialmente; porque hay dos clases de beneficios: uno que aunque está prohibido, se hace, que es el tratar con la Administracion militar el que el administrador de provisiones, aunque lo tiene prohibido, como en sus cuentas se data del número de raciones y resulta que no las reciben, paga á un precio prudencial las raciones que se van á beneficiar. Y las raciones de los Ayuntamientos, dicho se está que son sencillamente las raciones que dan los pueblos á las tropas transeuntes y la cebada para el ganado.

Pues bien; parece natural, y esto se os ocurrirá á todos, que si la administracion es buena, el sistema de administracion directa es el más económico, puesto que teniendo una brigada de Administracion militar destinada á este servicio, teniendo en algunos puntos los locales, y si no los tiene, pagándolos como habeis visto por el capítulo de edificios militares, y de consiguiente, no pesando sobre aquel artículo, teniendo la mano de obra, de la que no paga más que el jornal elaborable que se llama, que es uno ó dos reales, parece natural que el suministro por administracion directa sea el más conveniente, sea el mejor y el más barato. Pues no lo es; sencillamente no lo es, aunque al formar sus cuentas la Administracion militar, como toda nuestra industria militar, porque es uno de los defectos de nuestra industria militar, con esto incluyo á todos los cuerpos del ejército, hay el gran mal de que el personal no se cuenta, y por ejemplo se dice: en la fábrica de Oviedo un fusil vale 300 rs., y se cuenta el jornal del operario, la primera materia, etc., pero no se cuenta el sueldo del coronel jefe de la fábrica, ni el del teniente coronel, ni lo que ha costado el edificio, ni nada de esto, resultando que se dice que en la fábrica de Oviedo cuesta un fusil 300 rs. y no es verdad. Si España, conforme no hace fusiles para exportarlos, tuviera que hacerlos, la verdad es que perderia, y perderia, porque existe la errónea idea, en mi concepto, de decir que el sueldo del jefe de la fábrica no se cuenta porque es un coronel de artillería y habia que pagarlo como tal. Y yo contesto: no, porque si no existiera la fábrica no habria ese coronel de artillería, ó tantos coroneles, porque no harian falta. Pues lo mismo sucede en la Administracion militar: la Administracion militar carga las leñas, los jornales elaborables, la compra de los trigos; pero ahí para, y no importa que el administrador de provisiones sea un capitan de Administracion militar, ni que el que amasa sea un sargento, y el Estado paga al amasador, como si no lo necesitase no lo pagaria; y por consiguiente, aunque se dice que por administracion directa sale á 25 céntimos y pico la racion de pan, la verdad es que no sale á 25, sino á 27 céntimos y pico.

Pero ahora vais á ver lo que hace la Administracion militar para salvar esto, que es una cosa muy original; y es, que saliendo las raciones á mucho más de lo que debieran salir; sin embargo, el déficit no es tan grande como debiera. ¿Y por qué no es tan grande como debiera? Porque se reclama en el presupuesto muchísimo más de lo que se necesita; y vais á verlo en un quinquenio que tengo aquí, cuyo trabajo me he tomado la molestia de hacer, y cuyos datos no pueden ser dudosos al Sr. Ministro de la Guerra, porque están tomados del *Boletin de Administracion militar*; de consiguiente, si acaso serán dudosos por lo favorables, pero no serán dudosos por contrarios á S. S.

En el presupuesto de 1876-77 se reclamaron 38.467.665 raciones de pan, cuyo importe en pesetas era 6.994.177: 8.006.857 de cebada, cuyo importe era 5.807.342 pesetas, y 8.445.187 de paja, cuyo importe era 2.044.446 pesetas.

Se extrajeron 38.057.000 raciones de pan, es decir, 510.540 ménos que las que se habian presupuestado, y sin embargo han costado 1.289.312 pesetas más. De la cebada se sacaron de ménos 755.000 raciones, y de paja 480.000 raciones de ménos. El precio medio de la racion de pan entre todos los sistemas es de 0'2336; el de la cebada 0'79, estando en el presupuesto á 0'65, y el de la paja á 0'32 estando en el presupuesto á 0'25. Es decir que resultaba un déficit de 0'536 en la racion de pan, de 0'496 en la de la cebada y 0'792 en la de la paja, y sin embargo de sacarse de todo ménos de lo supuesto, ha sido mayor su coste en 1.847.432 pesetas.

Pero vais á notar una cosa curiosísima: fijémonos en las raciones de suministros por los cinco sistemas, y nos encontramos con que por el sistema directo se facilitaron 27.240.000, siendo el precio medio el de 0'2146 en lugar de 0'18 que era el tipo de presupuesto; en el sistema misto, que naturalmente debiera ser más caro que el sistema directo, se sirvieron 1.543.319 raciones, y salieron á 0'2070, es decir, céntimo y medio más barato que por administracion directa. En contrata se tomaron 1.776.868 raciones de pan, y salieron á 0'24: en metálico, que es lo que os va á chocar más, 360.000 raciones de cebada y paja, resultaron y se pagaron á los precios de 0'24, 0'75 y

0'26 respectivamente, precio superior á todos; y los Ayuntamientos á 0'25, 0'78 y 0'33.

Veis aquí, en primer lugar, que la administracion mista sale más barata que la administracion directa, cuando la diferencia que existe entre la administracion mista y la administracion directa es que la mano de obra sea contratada ó no lo sea, mejor dicho, que la mano de obra sea gratuita en la una y no lo sea en la otra. Y yo me pregunto: si la mano de obra es gratuita y el comprador es el mismo, ¿cómo sale más barato lo que cuesta hacer que lo que no cuesta hacer?

Pero ¿y lo de en metálico? Esto ya comprendo en qué consiste, porque, á fuerza de buscar la Real órden, la he encontrado; pero, como comprendereis, no debe haber nadie á quien se abonen raciones en metálico á mayor precio que el que se fija en presupuesto, porque el que quiera recibir una racion de pienso en metálico, lo natural es que la reciba al precio que tiene en presupuesto; pues lo raro y lo curioso aquí es, que salen más caras las raciones en metálico que las raciones confeccionadas ó distribuidas, lo cual verdaderamente no se comprende, mucho más cuando por el estado de raciones de pienso que se dan á las distintas clases del ejército vereis que la mayor parte de ellas más que raciones de pienso constituyen una gratificacion, de lo que os convencereis sin más que leeros yo algunos de los que tienen raciones de pienso, y que ni poseen caballo ni tienen posibilidad de montar. Es tan notable esta diferencia, que vereis en lo sucesivo que despues de esta prueba que parecia que debiera ser la bastante para marcar un sistema, porque yo supongo en la buena fé de todo el mundo, que si varios sistemas se plantean, es para ver cuál es el más conveniente, demuestra la práctica que el sistema misto es el más barato, y por lo tanto, parecia lo natural que al año siguiente creciesen los suministros por el sistema misto y bajasen los suministros por el sistema directo.

Pero esto no conviene, y no conviene porque viene á atacar el principio de todos esos cuerpecillos que quieren ensancharse, y para ensancharse es necesario que haya muchas dependencias, y para que haya muchas dependencias en el que se trata es necesario que haya muchos suministros directos. Naturalmente, para suministrar de una manera directa se necesita factor, se necesita material, se necesita brigada; para recibir las especies por contrata, y más si la contrata es por el sistema misto, en el cual se da la primera materia, basta con mucho ménos personal. Así veis que al año siguiente, ó sea el de 1877 á 1878, se presupuestaron 38.635.515 raciones y se suministraron 35.536.542; ménos de las presupuestadas, 3.098.993; y sin embargo han costado más 1.236.426 pesetas. Es decir que hemos consumido 3 millones y pico de raciones ménos que las presupuestadas, y hemos gastado millon y medio de pesetas más que las que tambien se habian presupuestado. En las raciones de pienso 875.625 sacadas de ménos, y hemos gastado 134.899 pesetas más. Los suministros de pan han salido exactamente lo mismo que el año anterior, 0'505 más; en la cebada 0'297, y en la paja 0'0524. A pesar de esto, viene el tercer año y obtenemos los siguientes resultados: 0'18, 0'75 y 0'25, precios en presupuesto de pan, cebada y paja, y 0'2450, 0'9630 y 0'3170 su verdadero resultado de coste: 2.995.297 raciones de pan sacadas de ménos y 605.000 de pienso, y sin embargo, 1.996.426 pesetas gastadas de más; y lo más original, que el precio de suministro directo fué 0'2480, 0,9986 y 0'3057; el de contrata 0'2390, 0'9082 y 0'3668, y el á metálico 0'2811, 1'0371 y 0'3533, tan superior á todos como irregular.

Ya veis que no es posible explicarse esto, es decir, que los suministros á metálico sean más caros que los suministros de los Ayuntamientos, hechos atendiendo al precio medio de los artículos en la provincia durante un mes. De manera que hay que suponer que estas raciones á metálico se han tomado en la China, en el Perú ó en otro sitio, pero no en España; porque calculándose por los precios que los artículos á que se refieren esas raciones tienen en España, á lo más debian haberse tomado á los precios de las raciones abonadas á los Ayuntamientos.

Viene este último año, el de 1878 á 1879, y tenemos 38 millones de raciones de pan presupuestadas y sólo 35 extraidas, y sin embargo, 752.777 pesetas más de coste que el presupuesto con 2.995.297 raciones sacadas de ménos de cebada, extraidas 605.118 de ménos, costando 924.332 pesetas más, y en paja 411.938 sacadas de ménos, costando 309.000 pesetas de más.

Visteis que el sistema misto era el que venia dando mejores resultados. Pues se suprime casi por completo el sistema misto, porque no conviene á la Administracion, pues vemos que fabrica directamente 22 millones de raciones por sistema directo, y por sistema misto deja solo 908.822, por lo que resultan ya algo más caras, puesto que por directo salen á 0'2470 y por misto á 0'2484 este año, continuando saliendo más baratas las de pienso por administracion mista que costando en directo á 0'9986 y 0'3057 salen en suministro misto á 0'9020 y 0'2302.

Las raciones en metálico suben á 605.751, sin duda por alguna Real órden concediendo derechos, y su precio sube tambien á 0'2811 pan, 1'0371 cebada y 0'3533 paja, cuando el suministro de Ayuntamientos es á 0'2799 pan, 0'9187 cebada y 0'3371 paja.

Vuelvo á decir lo mismo que antes: estas raciones se han debido calcular por los precios de Francia, de Rusia, de cualquier parte, pero no de España.

Luego sigue el ejercicio corriente, y no sé si porque hay otro presupuesto y se puede hablar más claro, la administracion directa pega un brinco y sube á 0'2571 en el pan, 1'1229 cebada y 0'3216 paja, volviendo á resultar más barato el sistema misto, á pesar de no suministrar más que 56.439 raciones, que lo hace á 0'2558, 1'001, 0'2573.

En el de Agosto sucede lo mismo: el precio medio es de 0'2523, 1'0159, 0'3208 en el total del servicio. Por administracion directa 0'2566, 1'0353, 0'3073; misto 0'2513, 1'1366, 0'2724; y en metálico 0'2825, 1'0155, 0'3829, y así sigue la de metálico saliendo ó pagándose más cara, hasta el punto que en el mes de Octubre las raciones abonadas en metálico son á 0'2763, 1'0776, 0'4150; cuando las de administracion directa son á 0'2598, 0'9418 y 0'3265, las del misto 0'2610, 1'0680, 0'4056, y las de contrata 0'2434, 0'9368 y 0'3229.

Nunca han salido las raciones al precio anterior de presupuesto, ó sea 0'18, 0'75 y 0'25; pero ahora tampoco salen al que se presupuesta de 24, que no es exacto, pues salen á más; pero como se sacan ménos de las que se han calculado, habrá indudablemente sobrante, porque no se consume el número de raciones que se piden, y no se consumen porque figura más fuerza que la que luego existe, y porque se marcan quince dias en caja los 65.000 hombres que se piden para

el reemplazo, y no han estado ni están, y además las bajas naturales y los embarques para Ultramar rebajan la cifra. Pero como en ese capítulo inmenso de material, en que están todos los materiales habidos y por haber, tiene que haber sobrantes en otros, de ahí viene, por decirlo así, la organizacion de este presupuesto, y en seguida viene la trasferencia de crédito, y se quita del material de artillería ó de donde quiera, porque basta que sea con el acuerdo del Consejo de Ministros. Las raciones de pan, que habeis visto lo que importan, sin embargo importan mucho más, porque hay que añadir el personal de obreros de Administracion militar que cuesta 293.329 pesetas y figura en otro capítulo; hay que añadir el alquiler de edificios, que importa 74.931; el de trasporte, que figura en otro capítulo; raciones de la brigada de obreros, 90.000; utensilios de la misma, 17.000; de modo que son 426.039, por lo cual resultan las raciones á 27 céntimos, ó sean 2 céntimos más. Ya sé que la brigada de Administracion militar tiene 1.000 hombres, y que todos no se dedican á hacer pan; pero para eso los paga el Estado.

Raciones de pienso. Aquí teneis un documento curioso, y eso que le faltan á esta relacion algunas dependencias que despues han obtenido Reales órdenes de aprobacion de raciones; pero como para muestra basta un boton, os leeré algunas partidas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION *del número de caballos con derecho á racion de pienso que, segun órdenes vigentes, corresponden á los generales, jefes y oficiales que no figuran en cuerpo y se detallan á continuacion:*

Capítulos.	Artículos.	CLASES.	Número de caballos que corresponden á cada general, jefe ú oficial.	TOTAL por clases.	TOTAL por capítulos.
1.°	1.°	1 Ministro de la Guerra	4	4	
	2.°	1 Subsecretario de idem	2	2	
	4.°	7 Directores generales de las armas é institutos	3	21	
		3 Brigadieres y coronel de Estado Mayor de la Junta superior facultativa y Depósito de la Guerra	2	6	
		16 Tenientes coroneles, comandantes, capitanes y tenientes de Estado Mayor idem id. id	1	16	
	5.°	1 Teniente general, presidente de la Comision reformadora de la táctica	2	2	51
3.°	Unico.	8 Capitanes generales del ejército	4	32	32
4.°	1.°	1 Comandante general de alabarderos, primer jefe	4	4	
		1 Segundo jefe de idem	2	2	
		1 Tercer jefe de idem	2	2	
	4.°	1 Comandante general de inválidos	3	3	11
5.°	1.°	14 Capitanes generales de distrito	3	42	
		14 Segundos cabos de idem	2	28	
		8 Mariscales de campo, comandantes generales y gobernadores militares de provincias y plazas	2	16	
		38 Brigadieres, gobernadores militares de idem id	1	38	
		11 Mariscales de campo, comandantes generales de division en Castilla la Nueva, Cataluña, Valencia y Aragon	2	22	
		29 Brigadieres, jefes de brigada en los mismos distritos	2	58	
		1 General en jefe del ejército de ocupacion del Norte	4	4	
		1 Mariscal de campo, jefe de Estado Mayor general del idem	2	2	
		5 Mariscales de campo, comandantes generales de division del idem	2	10	
		14 Brigadieres, jefes de brigada del idem	2	28	
		1 Jefe de la línea exterior de la plaza de Céuta	1	1	
		5 Brigadier comandante general y cuatro jefes de somatenes de Cataluña	1	5	
		Suma y sigue		254	94

Capítulos.	Artículos.	CLASES.	Número de caballos que corresponden, á cada general jefe ú oficial.	TOTAL por clases	TOTAL por capítulos.
		Suma anterior.........................	»	254	94
5.°	2.°	14 Brigadieres y coroneles jefes de Estado Mayor de las Capitanías generales...........................	2	28	
		107 Tenientes coroneles, comandantes, capitanes y tenientes de idem id..........................	1	107	
		14 Comandantes generales de artillería de los distritos......	1	14	
		15 Secretarios ayudantes de campo de los mismos y del ejército del Norte....................	1	15	
		15 Comandantes generales de ingenieros de los distritos y jefe del establecimiento central..................	1	15	
		15 Secretarios ayudantes de campo de los mismos..........	1	15	
		1 Coronel comandante de ingenieros de la plaza de Madrid..	1	1	
		1 Intendente de Castilla la Nueva....................	1	1	
		1 Idem de Cataluña........................	1	1	
		1 Oficial de Administracion militar á las órdenes del intendente de Cataluña..................	1	1	
		45 Comisarios de guerra, inspectores de subsistencias.......	1	45	
		7 Idem del cuartel general y seis divisiones del ejército del Norte......................	1	7	
		7 Jefes de sanidad militar de idem id. id..................	1	7	
					511
8.°	1.°	3 Brigadieres, vocales de la Comision reformadora de la táctica........................	1	3	
		1 Coronel, vocal de la idem id. y exámen de cartillas de tiro.	1	1	
		6 Ayudantes de campo de S. M. el Rey de la clase de oficiales generales.........................	3	18	
		6 Idem de órdenes de idem id. de la de coronel ó teniente coronel............................	2	12	
		214 Jefes y oficiales ayudantes de campo y de órdenes de oficiales generales......................	1	214	
					248
		Total general................................			853

Ochocientas cincuenta y tres raciones de pienso, que á 1 peseta 25 céntimos, ó sean 5 rs. diarios, ya veis lo que cuesta.

Y á propósito de esto, me he acordado, al hablar de las comisiones del servicio de los ayudantes de S. M. el Rey, que éstos figuran en presupuesto de una manera algo anómala que me hace dirigir á la Comision y al Sr. Ministro de la Guerra la misma pregunta que les dirigí con respecto á lo del general en jefe del ejército del Norte. Aparecen estos generales, jefes y oficiales como ayudantes de S. M. el Rey, diciéndose: para tantos de la clase de oficiales generales, 15.000 pesetas. Cuando en todos los servicios se detalla la clase de los indivíduos, y aquí no sé que sean brigadieres ó generales, ¿cobran las 15.000 pesetas? Luego dice: para la clase de coroneles ó tenientes coroneles, 6.900. ¿Es que sean coroneles ó tenientes coroneles, disfrutan las 6.900 pesetas? Si esto se hace, debe tener presente el Sr. Ministro de la Guerra que por un artículo de la ley de presupuestos está prohibido que nadie disfrute de mayor haber que el del empleo militar que tenga; y de consiguiente, el que en el cuarto de S. M. el Rey sea brigadier, debe cobrar así; el que sea general debe cobrar como general, y el que sea coronel ó teniente coronel debe cobrar como coronel ó teniente coronel. (*El Sr Ministro de la Guerra*: No combata S. S. un fantasma.) Pues no he visto el fantasma; pero más sencillo que esa interrupcion era que S. S. me hubiera contestado á mi pregunta *sí* ó *no*. (*El señor Ministro de la Guerra*: He dicho que no.) Estamos perfectamente de acuerdo; no hay que hablar de ello.

En acuartelamientos poco he de decir, porque he visto que ya otra enmienda que presenté aquí, y que tampoco se admitió, que era para aumentar siquiera á la cifra del ejército el acuartelamiento de la Guardia civil, se ha admitido tambien despues, y hoy tiene la Guardia civil el mismo tipo de utensilio que tiene el ejército. Sin embargo, este capítulo, aunque siempre ha pasado casi sin combatirle, diré que es excesivamente caro; y la demostracion de que es excesivamente caro, os la da la buena administracion del cuerpo de la Guardia civil. La Guardia civil, no hoy, que tiene la misma cantidad que tiene el ejército, sino cuando se le daba descontándole el 15 por 100 por una de esas aberraciones que tiene nuestra administracion, puesto que generalmente lo perteneciente al mayor número se ha de administrar más barato que lo que pertenece á menor número, y además la Guardia civil tenia el utensilio en puestos lejanos y no para un número tan considerable como el ejército; pues bien, todos habeis

visto el utensilio de la Guardia civil, y todos habeis visto la diferencia; y no solamente habeis visto la diferencia, sino que comprendereis la diferencia de calidad, porque es mucho mejor en la Guardia civil, Además hay otra razon para que debiera salir más barato por la Administracion militar que por la Guardia civil, y es, que el aceite y el combustible, pero sobre todo el aceite se abona para alumbrado á la tropa por unidades de 20 plazas, y á cada 20 plazas se dan 3 onzas de aceite en verano y 4 onzas en invierno, mientras que la Guardia civil, teniendo 20 hombres reunidos, necesita una luz para cada cuatro.

Además resulta otra economía para la tropa en las luces extraordinarias, porque para una compañía, ó sean 100 plazas, se pone una lámpara; de modo que por muchas lámparas que tenga un dormitorio, no tiene más que dos, y media el sargento primero; de manera que hasta cinco suelen restar tres, que los jefes emplean en luces para el exterior y los pasillos. La Guardia civil está repartida en puestos de cuatro ó cinco hombres, y cuando más de ocho ó de diez, porque en las capitales de provincia no hay arriba de ocho ó diez guardias civiles. Por consiguiente, con la multiplicidad de luces no devenga; porque si, por ejemplo, la Guardia civil tiene 20.000 hombres, tendria 5.000 luces, porque no podria ménos de tenerlas; es decir que sucede al revés que en el ejército; tiene ménos que devenga.

Lo mismo sucede con los bancos y las mesas. Un juego de utensilio sirve en cada compañía por cada 20 plazas, y de consiguiente una compañía tiene cinco mesas y cinco bancos. La Guardia civil para 100 indivíduos necesita 20 mesas y 20 bancos, porque está cubriendo distintos puestos; y sin embargo, no solamente ha cubierto ese servicio perfectamente la Guardia civil, sino que ha llegado á ser desahogada su situacion respecto al fondo de utensilios; y habeis visto que se ha destruido casi la totalidad de su utensilio y lo han vuelto á hacer, y si no han reclamado, ha sido porque no se metieran á averiguar cómo andaba aquello, porque no quisieron que se viese que en el fondo resultaba más bien beneficio que perjuicio, ó que tenian fondos á pesar de haber repartido en tan malas condiciones el servicio de luces.

Por lo demás, el señor general Dabán decia, y con razon, que parece ridículo que en el siglo presente hubiera un alumbrado como el que hay hoy en los cuarteles, porque el alumbrado que hay en los cuarteles no solamente es de aceite, sino que se compone de aquellas lámparas de cristal que ponen en las iglesias, que siquiera en las iglesias están metidas en otras de metal, y en los cuarteles se cuelgan de un clavo de la pared. Esto es lo que da la Administracion militar, y por lamparilla un pedacillo de caña, y la pared chorreando de aceite, y gracias al celo de los jefes de los cuerpos, no hay ninguno que utilice ese alumbrado, y esas lámparas no sirven más que para depositarlas en el cuarto del sargento primero, porque se alumbra con petróleo y otros aparatos que no son los que da la Administracion militar; pero lo raro es que la Administracion militar tiene obligacion de pasar revista de cuartel, y cuando la pasa no se le ocurre preguntar dónde están las lámparas, ni se le ocurre dar otros aparatos en vista de que nadie quiere ni usa los que ella da.

Lo mismo sucede con los demás servicios; lo propio acontece con el carbon, leña, camas... ¿Es concebible que en el siglo presente la cama del soldado sea de esparto? Dicen aquí que eso es muy sano: pues yo veo que los que queremos estar sanos no nos echamos en esparto. Sucede con esto lo que con muchas otras cosas: hay, por ejemplo, muy buena fruta, se propone que se dé esa fruta al soldado, y se contesta que eso es malsano, que el médico es el primero en decirlo; y luego se va á casa del médico y se ve que el médico y sus hijos comen fruta. Lo mismo sucede con el pimiento y el tomate en la época en que son tan sabrosos; no es malsano para el soldado comprarlos en la cantina que paga alquiler al fondo de entretenimiento, y es malsano dárselos en el rancho. Pues eso digo del esparto; yo veo que los que estamos algo achacosos y queremos estar sanos queremos, cuando ménos, acostarnos en una cama de crin vegetal, que es esparto labrado y adelgazado hasta el punto de formar una especie de lana; pero la cama del soldado es de esparto tal como sale del monte, como lo veis en las estererías; será muy sano, no digo que no, pero no lo parece.

Lo mismo sucede en todo el resto de utensilios; algo ha mejorado eso, en honor de la verdad; pero en mi concepto, es mucho lo que se paga por la cama militar, y podia haber, en mi concepto, mucha mejora en eso.

Hospitales. El Sr. Ministro de la Guerra no estaba presente cuando dirigí una pregunta á la Comision, y de consiguiente habré de repetirla. En la Memoria publicada, en su preámbulo, en uno de los que pudieran llamarse sus considerandos, que antes he leido, y que no necesito repetir, se dice que entre las muchas picardías que ha hecho el cuerpo de Administracion militar, es ir aumentando esa partida hasta 682.000 pesetas más de lo que costaba antes, y se me ha ocurrido que si el remedio es ese decreto, parecia natural que en el presupuesto vinieran disminuidas, si no esas 600.000 pesetas, por lo ménos 300.000, suponiendo que las otras 300.000 se necesitaran para satisfacer los sueldos de esos caballeros que hay demás. En una palabra, ¿el hecho es cierto? Pues disminuyamos lo que indebidamente se ha aumentado. (*El Sr. Baselga pide la palabra para una alusion personal.*) Me alegro de que el Sr. Baselga haya pedido la palabra, porque con las dos veces que ya le he aludido y otras cinco que pienso aludirle, creo que tendrá S. S. razon bastante para explicarnos este asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Podrá contestar á las alusiones personales, pero no otra cosa, y eso es lo único para que dará S. S. motivo, por más alusiones que haga.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE** Su señoría se mete á adivinar lo que yo pienso, y yo no pienso eso. Decia que el Sr. Ministro de la Guerra dice que el gasto de la estancia no excedió de una peseta 83 céntimos desde 1869 á 1873, y que desde entonces á la fecha se ha elevado por término medio á 2 pesetas 48 céntimos. Esto no deja de ser un cargo, que no sé cómo lo explicará el Sr. Baselga, para la Sanidad militar, y su señoría tiene motivos para darnos esa explicacion, porque ha sido médico de hospital. Pero no es eso lo que voy ahora. La estancia de hospital es de 2 pesetas 48 céntimos; pues bien, ¿cómo S. S. ha firmado un presupuesto y lo ha traido á la Cámara, en el cual se dice que el gasto de estancias de hospital es una peseta 50 céntimos? ¿Es que S. S. piensa conseguir que no solamente baje la hospitalidad á lo que estaba antes de la reforma del cuerpo, sino á ménos, puesto que antes de que el cuerpo de Sanidad militar estuviera encar-

gado de eso, la estancia costaba una peseta y 80 céntimos?

Su señoría pone una peseta 50 céntimos y dice que cuesta en la actualidad 2 pesetas 48 céntimos: pues no se comprende cómo costando 2 pesetas 48 céntimos, segun se dice en el preámbulo, venga á consignarse despues en el presupuesto una peseta 50 céntimos. Esto demuestra lo que son los presupuestos de la Guerra, la verdad que hay en ellos, y creo que esto es innegable. ¿Es que esto no se ha pagado? Evidentemente se ha pagado al corriente, porque son cantidades que no pueden dejarse de pagar. ¿Cómo se han pagado? Con esas trasferencias de que os he hablado, y poniéndose lo que se sabe que no se necesita.

Tambien en los gastos de hospitales sucede lo mismo que en todas las partidas correspondientes á lo que se puede llamar industria militar, y es, que los gastos que debieran consignarse afectos al servicio de hospitales se ponen en distintas partes para que aparezca todavía más baja la estancia de lo que realmente es.

En el artículo de trasportes tambien he procurado estudiar detenidamente su inversion y me he encontrado con que la mayor parte se gasta en una cosa que, en mi concepto, viene siendo un abuso del Ministerio de la Guerra.

Ese abuso consiste en el trasporte de las tropas por el ferro carril, trasporte que solo debe hacerse en circunstancias muy especiales, y no cuando se trate de todo género de fiestas ó fiestecillas, á las cuales se quiere que asistan los soldados para presentarlos en formacion. Ese trasporte por ferro-carril suele hacerse muy frecuente desde Aranjuez y desde otros cantones quizá un poco más lejanos, y dado caso que no puedan hacer la marcha en un dia, como parece que quiere hacerse y se ha hecho muchas veces, determínese que no vengan, ó dispónganse las cosas con anticipacion á fin de que las tropas puedan venir por el camino ordinario, que no es ninguna molestia para el soldado, el cual por otra parte debe de acostumbrarse á todo género de fatigas.

En el material de artillería nos encontramos con un presupuesto tan sumamente explicativo, que con solo leerle se demuestra que pedís el dinero y no sabeis en qué vais á gastarlo, viniendo á suceder este año lo que en todos los demás. Pídense 5 millones, y dice el primer concepto: «Para estudios;» el segundo: «Para obra nueva;» y el tercero: «Para recomposiciones: total, 5 millones.»

Aquí veis claramente que no se ha buscado otra cosa más que completar la suma, pues todo lo que se refiere á material nuevo, en todos los ejércitos y en todos los presupuestos del mundo, el material nuevo se especifica. La razon es muy sencilla. La tramitacion del expediente para la construccion de material de artillería, de ingenieros ó de cualquier otro, es tan sumamente extensa, es tan delicada, que no se puede completar en un dia, ni en dos, ni en tres. Se tarda mucho tiempo, y si no teneis hecho todo lo necesario al presente para invertir ese dinero, es seguro que no podreis gastarle en todo el año. Habreis, pues, de convenir en que los términos en que habla el presupuesto respecto á la conservacion y recomposicion del material de artillería son demasiado vagos.

Lo mismo sucede con el material de ingenieros. Los conceptos son: «Recomposicion de edificios,» y luego otros semejantes que veis todos los años y que no se hacen.

Y luego viene separado un art. 10, que es el de los edificios militares, cuyo artículo importa la cantidad de 378.000 pesetas. Hace algunos años que está autorizado el Ministro de la Guerra para la permutacion de antiguos edificios militares por otros nuevos. Van pasando años y años; los edificios militares siguen sin venderse, á excepcion del que se ha contratado últimamente con el Ayuntamiento de Barcelona, y vienen pesando sobre el Tesoro estos edificios, con más las obras que se están haciendo. Yo creo que si estos edificios no sirven, estando decretada la venta, debe hacerse cuanto antes, porque cuanto antes se haga, más han de producir al Estado.

Y viene la remonta y la cria caballar. El coste de la remonta, aun cuando el Sr. Salcedo haya dicho otra cosa, tanto contestando al Sr. Albareda como contestando al Sr. Dabán, es infinitamente más subido que en las demás Naciones, á pesar de que los precios tipos para la compra de los caballos son mucho mayores que aquí. Tengo en la mano el presupuesto del ejército francés. En el ejército francés se ha establecido la compra de 12.600 caballos y se presuponen para eso 13.276.400 pesetas. Deduciendo del capítulo de remonta los gastos que no son de ese capítulo, sino que más bien pertenecen á cria caballar, como son los premios asignados y la compra de seis caballos padres, queda reducido el verdadero gasto de remonta á 12.274.000; y agregando á esta cantidad el coste de las cinco compañías de remonta, que es de 570.000 pesetas, y el de las tres de la Argelia, que es de 268.651, resultan 13.112.651. Hay que advertir que en Francia no sucede lo que aquí: que aquí, no siendo los caballos de la escolta Real, que están calificados de superiores á los de los generales y á los de todo el mundo, puesto que la remonta no tiene de esos caballos y los tiene para generales, el precio tipo es de 800 pesetas, ó sean 3.200 reales, precio que, aunque pequeño, sin embargo, cuando se han hecho las remontas por compras directas, ha dado para comprar caballos de 16, 18 y 20.000 rs. para determinadas personas, disminuyendo el gasto de compra en los demás y figurando todos al precio de compra. En Francia, por el contrario, ninguno de los 12.600 caballos se compra por ménos de las 800 pesetas. Los precios son: 1.400, 1.200, 1.100, 1.000, 900 y 800, segun el objeto á que se destinan.

De manera que nosotros ponemos para remonta de caballos y mulos 1.284.200 pesetas para compra de 1.000 y pico de caballos y mulos, en vez de los 12.000 y pico que remonta Francia.

Es decir, señores, que si hubiéramos de comprar el resto solamente al tipo que hemos puesto, nos costaria la remonta 15.904.000 pesetas, en vez de los 13 millones que cuesta al ejército francés.

Sigue el artículo de comisiones extraordinarias del servicio. En este artículo se cargan 2.194.800 pesetas.

Ya habeis visto los aumentos en el personal del ejército por el quinto del sueldo á los individuos que sea preciso colocar cuando les tenga interés; y yo pregunto: ¿para qué hacen falta estas 403.000 pesetas despues de la lluvia de comisiones del servicio que existen, despues de la autorizacion de 80.000 pesetas para dar la quinta á los oficiales que pasen á esa situacion, despues del capítulo adicional, despues de las oficinas de Administracion central, donde hay otra cantidad alzada para los oficiales agregados á las oficinas? Y veis ahí cómo los gastos diversos figuran por un lado en un capítulo especial, que dice el Sr. Minis-

tro que no son desconocidos; pero si no lo son para S. S., lo son para nosotros, puesto que S. S., si los conoce y no son los gastos diversos, no son desconocidos, sino que son eventuales, parecia natural que fijara qué gastos son esos, que los concretara, y no los concreta.

La situacion de reemplazo. El reemplazo, que se decia que iba á concluir con la creacion de los batallones de depósito, y que fué el gran argumento de defensa de esa creacion, nos encontramos con que ha bajado poco y que es costosísimo; pero no es lo peor que sea costosísimo, sino que es una situacion anómala en la que el oficial está con escasos medios de subsistencia y cuya situacion es preciso mejorar á toda costa. Por no cansar á la Cámara, porque va á concluir la sesion, no leo un trabajo que sobre este punto habia hecho, y que daba por resultado poder dar á todos los indivíduos de reemplazo los dos tercios de sueldo, lo cual preferirian desde luego á la colocacion que tienen hoy sin razon de ser, sin justificar, y que se les da en ciertas armas, no sé si con una intencion de modestia; porque si los batallones de reserva y de depósito no tienen objeto determinado, no tienen ocupacion ú objeto, porque habeis visto la clase de fuerza que tienen; si su objeto es dar colocacion y tener entretenidos y tener instruidos á un determinado número de oficiales, ¿qué inconveniente hay en que residan en el punto que deseen residir, si hay vacante, mientras que se ha establecido, en especial en el arma de infantería, la prohibicion absoluta de pasar de un batallon á otro, por lo cual el oficial se ve condenado á ir al punto que le destinen con los cuatro quintos de sueldo? Pues yo estoy seguro que si se le permitiese, estaria con los dos tercios mucho más á gusto al lado de su familia, como era natural, y sin gravámen alguno para el Erario. Pues aquí sucede al contrario, y esos batallones no tienen razon de ser, como lo sabe todo el ejército. ¿Para qué va á servir un batallon de depósito en Fuentesaúco, por ejemplo, como no se dedique á averiguar por qué salen allí buenos los garbanzos? (*Risas.*)

Yo comprenderia que estos batallones fuesen destinados á las capitales de provincia, donde hay elementos de instruccion militar, ya que nos ha dado ahora por que todo el mundo sea muy instruido y por crear grandes escuelas, y cuando se dice que no hay instruccion, se hacen en un dia 300 ó 400 profesores, lo cual no se comprende, porque hay Academias en cada cuerpo, Academias de distrito, y de los comandantes que se destinan á cada cuerpo, sin ser especiales, de esos comandantes ha de elegir el jefe un oficial instructor. Pues si sirve para instructor un comandante cualquiera, no puede decirse que no hay instruccion. Y si hay instruccion, ¿para qué se nombran en un dio 400 profesores además de las Academias de distrito? Entonces no estamos tan poco instruidos como se dice. En esto estaba fundado el trabajo que yo habia hecho, suprimiendo solamente la parte que no afecta al personal, es decir, la parte de gasto de 10 regimientos de infantería para que estos regimientos tengan una fuerza respetable, una fuerza siquiera que corresponda á la autoridad del que los va á mandar, y que no suceda como hoy, que para un regimiento de 600 plazas es vergonzoso y depresivo que haya la autoridad de un coronel, que nunca ha mandado fuerzas tan exiguas, y mucho ménos cuando esas fuerzas no son verdad, como habeis visto por el estado que os he leido, estado presentado por el Sr. Ministro de la Guerra. Pues la supresion de esos 10 regimientos, con la cuestion de gratificacion de mando, de gratificacion para la música, para los armeros, y todo eso que no perjudica á la masa comun, proporcionaba á S. S., con otras reformas que proponia, los medios suficientes para aumentar los haberes á los oficiales de reemplazo y aun á los oficiales generales. Pero no quiero molestaros más, porque ya lo he hecho bastante.

Me ha hecho notar el Sr. Ministro de la Guerra una cosa que ya habia yo reparado, pero creia que era una cosa de esas que nada significaban, pero á la que por lo visto S. S. da gran importancia, y es, la diferencia que se ha establecido entre el capítulo 9.° del presupuesto anterior y el capítulo 9.° del actual, cuya diferencia es grave, gravísima. En el presupuesto anterior llamaba S. S. á ese capítulo «de gastos imprevistos y diversos,» y en el actual lo llama S. S. «de gastos diversos.» Es decir que la gran reforma hecha sin duda por S. S., cuando tan pronto ha salido á la defensa en este punto, es la de gastos diversos, lo cual quiere decir que S. S. tiene previstos todos los gastos que se han de hacer. Antes, cuando yo dije imprevistos, S. S. me contestó «no son imprevistos, son diversos;» ahora pregunto: ¿los tiene previstos S. S.? (*El Sr. Ministro de la Guerra hace signos negativos.*) No, me responde S. S.; pues no lo entiendo.

Y para terminar, porque ya debo haberos cansado mucho, y para perder el tiempo me parece bastante, diré que suplico al Congreso se fije mucho en los detalles que tanto mi amigo el señor general Dabán como mi muy querido amigo y antiguo subordinado en un batallon de cazadores el Sr. Orozco, han manifestado y han expuesto al Congreso, acerca de que con el sistema orgánico actual, lo podemos decir con entera verdad, no tenemos ejército. Vosotros que lo habeis oido á distintos Ministros de la Guerra, tanto cuando se combatia el presupuesto, como cuando se suscitaban algunas cuestiones orgánicas, debeis creer, que con nuestro ejército y con nuestras reservas teníamos para poner sobre las armas en un momento dado, como se nos decia, de 300 á 400.000 hombres. Pues no os hagais ilusiones; no tenemos ni la mitad: podemos tenerlos, es verdad, porque tenemos hombres en sus casas, pero no tenemos soldados; podemos tenerlos el dia que hagamos lo que hacen todas las demás Naciones: el dia que el servicio militar dure lo que debe durar, el dia que miremos á tener ejército y no á dar de comer á determinadas clases y á determinadas personalidades. Tendremos ejército el dia que queramos hacer soldados; hoy no tenemos soldados, ni material de guerra, ni organizacion, ni nada. El poco material que tenemos es el que nos dejó la guerra, el que nos hizo adquirir precipitadamente la absoluta carencia de armamento, el ver que el armamento Berdam trasformado no podia subsistir, que era muy malo el haberse abierto á la revolucion los parques, de donde se sacaron las armas que habia, el haberlo dado á los pueblos y el tener necesidad de armar un gran contingente de tropas. Por eso tenemos un regular armamento; y digo que lo tenemos, porque no ha perdido gran cosa con la campaña: lo hemos recibido en la época en que ya habian cesado los desastres, y de consiguiente se puede decir que estará íntegro y completo para los 300.000 soldados que tuvimos sobre las armas. En cambio, material de artillería no tenemos ninguno; nuestras costas están completamente abandonadas, hasta el punto de que no se necesita que vengan fragatas blindadas, que cualquier *cachucho* y cualquier barca se mete por nuestros puer-

tos, porque no hay absolutamente piezas montadas, porque las que hay no sirven para nada, y porque no tenemos siquiera ni aun la dotacion de artillería necesaria en los puntos de la costa.

Esto no se hace más que con recursos, me dirán el Sr. Ministro de la Guerra y la Comision. Pues dentro del presupuesto los teneis: si los empleais mal, empleadlos en eso: lo empleais en el personal, y no sois tan generosos cuando se os habla de las viudas y de los licenciados de Cuba: si no teneis misericordia con esas infelices clases, ¿por qué la teneis con el ejército? ¿es todo virtud? Creo que no. El oficial es digno de consideracion indudablemente, el Gobierno debe atenderle; pero si sacrificios hay que hacer, hagámoslos todos: empiece ese sacrificio por la cabeza, empiece la disminucion por el Sr. Ministro de la Guerra, baje á las dependencias, y sobre todo á esos puestos que no ocupan más que los que los solicitan, y de consiguiente, que aunque se queden con los cuatro quintos de sueldo, como estuvieron en tiempo del general O'Donnell, y yo los serví en aquella época, pueden servirse hoy lo mismo.

En cambio, lo que se disminuya en los unos, auméntese en los demás. Las comisiones activas del servicio se aumentaron en el año 1856, como se han aumentado hoy. Las divisiones de brigada se crearon en 1856 como transitorias por la abundancia de personal, y todos esos puestos estuvieran servidos, como los de ayudantes de campo, disfrutando los cuatro quintos. Hoy, como habeis visto, tienen estos últimos dos raciones, sueldo entero y algunos otros emolumentos que no han tenido nunca. Bájese todo esto, que cada cual tenga el puesto reglamentario, no suceda como ahora sucede, que hay 7 divisiones y 14 brigadas para 2.900 hombres disponibles en la guarnicion de Madrid, suprímanse las Capitanías generales; y con toda esa economía mejórese la situacion de los oficiales de reemplazo, mejórese el material de guerra, y tengamos un presupuesto bien organizado. Con el sistema que seguís... (*El Sr. Ministro de la Guerra hace signos negativos.*)

Sí, Sr. Ministro de la Guerra, sí; pero querer tener esas gollerías, querer tener un número de batallones que no podemos soportar ni orgánica ni naturalmente, y mejorar á la vez el material de guerra, es imposible.

Además, no es tan poco lo que se ha dado para material de guerra en los distintos presupuestos. Si hubiérais gastado en material de guerra la cifra consignada para ello, estaríamos en mejor situacion respecto de este punto. El presupuesto italiano consigna lo mismo que el nuestro para material de ingenieros y para material de artillería; el presupuesto francés ordinario no da mucho más, y una y otra Nacion tienen algo. Algunas veces necesitarán acudir al presupuesto extraordinario; pero acudid vosotros tambien cuando haga falta; pues cuando habeis presentado aquí algun proyecto de ley en ese sentido, se os ha concedido lo que solicitábais, como sucedió cuando se crearon los batallones de depósito. Yo dije entonces que os engañábais; y en efecto, ha resultado, como yo creia, que esos batallones cuestan 5 millones. Pues si hubiérais llevado esa cantidad á otro capítulo, al de material de guerra, ya tendríais mucho mejor material y no hubiérais gastado esa cantidad, que no sirve más que para dar colocacion á cierto número de oficiales en puntos á donde ellos no quieren ir, sin ventaja para el Estado y sin ventaja para nadie. Así es que ya habeis tenido que suspender el reemplazo en la clase de jefes, y no lo habeis suspendido en todas las clases porque os conviene que haya reemplazo voluntario. Pues si hubiérais hecho lo que yo proponia, no hubiérais necesitado acudir á esa medida; y si hubiérais gastado esa cantidad en material de guerra, se hubiera obtenido gran ventaja, y eso que no podríais hacerlo en vuestras fábricas en cuanto tuviérais el dinero á vuestra disposicion, porque aunque el Ministro de la Guerra nos dice que sí con la cabeza, la verdad es que si le dieran 40 millones para material de guerra, no tendria fábricas donde poder construir un material que importara esa cantidad ni mucho ménos.

Para concluir, volveré á preguntar á la Comision y al Ministro de la Guerra, puesto que toma notas para contestarme, para qué sirve el ejército del Norte con un capitan general á su cabeza, que no hace sino contínuos viajes desde las Provincias Vascongadas á Madrid, que vive más en Madrid que en el Norte. No parece sino que aquel ejército es para su uso particular, y que desaparecerá el dia en que no le convenga mandarlo ó por una causa semejante, puesto que no tiene ninguna razon de ser, como no la tiene el que haya brigadas y divisiones en Aragon y en Valencia y no las haya en Castilla la Vieja, en Galicia y en otros puntos.

Acerca de los Gobiernos militares estoy en un todo de acuerdo con mi amigo el Sr. Dabán: es completamente ridículo el que haya gobernadores militares que no tengan un solo soldado á sus órdenes. ¿Qué van á gobernar esos gobernadores? ¿De qué sirven? Si es para darles el sueldo, yo creo que no deben rebajarse las clases percibiendo sueldos por cargos en que no tienen ninguna ocupacion. Si esos cargos no son necesarios, no debe pagarlos el Estado; y si lo son, debe rodearse á los que los desempeñen del decoro correspondiente, dándoles una ocupacion adecuada ó poniendo á sus órdenes las fuerzas que convenga.

No tengo más que decir.

El Sr. **REINA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **REINA**: Era costumbre en los antiguos tiempos que cuando se discutiera la totalidad de un presupuesto no se tratara más que de su espíritu, del ser ó no ser de las colectividades á que estaban afectas aquellas cifras; en fin, de las grandes síntesis que encierran esos números. Creo, además, que así lo previene un artículo del Reglamento. Se ha variado de sistema, y como todo tiene en este mundo algo de bueno y de malo, el que se ha introducido tiene para mí una grandísima ventaja, porque en esos dilatados horizontes en que se trataban antes esas cuestiones, hubiese sido difícil que yo hubiera podido contestar á los oradores que han tomado parte en el debate; pero cuando se viene, digámoslo así, á los pormenores, al menudeo; cuando no se trata más que de pronunicar discursos kilométricos, bastan una práctica regular y algunos años de servicio para poder contestar á todos los puntos que comprenden esos discursos. Sin embargo, yo no me he de ocupar ni del esparto, ni del aceite, ni del petróleo, ni siquiera de la fruta y de otros artículos que el Sr. Salamanca ha mencionado, ni tampoco he de entrar en otra clase de pormenores que alargarian el tiempo, y por último llegaria ya á hastiar por completo á nuestros compañeros, porque llevamos doce dias de discusion del presupuesto de la

Guerra, y comprendo que estareis cansados de oir hablar por tantos dias de batallones, escuadrones, material de artillería, de ingenieros, y de todas esas cosas que es necesario nombrar cuando de este presupuesto se trata.

Procuraré, pues, limitarme todo lo posible, contestando á lo que más de bulto ha podido manifestar mi compañero y amigo el señor general Salamanca, y dejar algunas otras alusiones que S. S. ha dirigido á algunos de los indivíduos de la Comision, para que ellos las contesten. Además, como el discurso de S. S. es el último de la totalidad, el Sr. Ministro de la Guerra ha de resumir el debate. El Sr. Ministro, cuya competencia no negará el Sr. Salamanca, con su autoridad y con la respetabilidad que le da el puesto que ocupa, contestará á todos los puntos, y de seguro lo hará mejor que pudiera hacerlo yo.

Ha empezado el Sr. Salamanca su discurso acriminando fuertemente al Gobierno por un decreto que se ha dado recientemente, por el cual van ingresando en el ejército una porcion de jefes y oficiales que por efecto de nuestras discordias políticas estaban separados de las filas, y aun creo que emigrados. Yo no he de seguir tampoco á S. S. en este punto; no me meteré á decir si el decreto está bien ó mal aconsejado; pero como á mí no me gustan revistas retrospectivas, creo que bastante desgracia han tenido esos militares con haber sido inducidos ó con haber ido voluntariamente á cierto terreno donde de seguro no me habrá encontrado á mí S. S. nunca. La Pátria debe acoger siempre á sus hijos cuando se arrepienten de sus errores y vuelven otra vez á querer servir con la lealtad que se exige en nuestras filas.

Tomaba el señor general Salamanca como punto de partida el presupuesto de 1868, y nos lo presentaba como modelo. ¡Ah, señor general Salamanca! ¡Ojalá nos encontráramos en aquellos tiempos! Pero ¿he de ser yo el que diga aquí por qué no podemos tener aquel presupuesto? ¿Sabe S. S. lo que ha venido despues? ¿Sabe S. S. á lo que ascendia la deuda del país en aquel tiempo y á lo que asciende ahora? ¿Sabe S. S. lo que se ha gastado inútilmente en material inútil tambien, y lo que despues ha tenido que gastarse? ¿Sabe S. S. lo que se ha perdido de bueno y muy bueno que habia en nuestros parques y arsenales? Pues si eso lo sabe S. S., ¿á qué he de recordarlo? Ni creo que es tampoco asunto de esta discusion.

Ha acusado tambien S. S. al Gobierno y á la Comision por no haber visto en el presupuesto de la Guerra la cantidad que se asignaba para las obras del edificio de los Consejos. Posteriormente S. S. ha pedido un dato que yo le indiqué en una interpelacion, y creo que ya estará enterado de que felizmente existe este crédito y de que no tenia cabida en el presupuesto de la Guerra, sino en el presupuesto de Hacienda, porque el edificio es de Hacienda. Al hablar de esto S. S. se permitió decir algo acerca de esas obras y expuso que se habia gastado mucho para remendar mal un edificio que es insostenible. Yo creo que S. S. está en un error: ese edificio, que realmente pertenece al Ministerio de Hacienda, y cuya reparacion se está haciendo por el Ministerio de Hacienda, se mandó reconocer por los arquitectos principales de Madrid pertenecientes á dicho Ministerio. Estos dieron su dictámen diciendo que era necesario echar abajo el edificio; hubo, sin embargo, un ingeniero militar á quien por casualidad ó sin casualidad se le llamó á esa reunion, y éste dijo que él creia que el edificio estaba en buenas condiciones y que todavía podia reponerse.

Naturalmente, el Gobierno aceptó esto último, porque los antecedentes de este jefe, su suficiencia y las obras que llevaba construidas en él país en su ramo, eran una garantía de que iba á salir adelante en su afirmacion. Hizo el presupuesto, se empezaron las obras, y cuando se estaba en lo más principal de ellas, el crédito se suspendió y la obra tuvo naturalmente que suspenderse, y en una reparacion de esta clase sabe S. S. la trascendencia que esto tiene. Despues vino el informe, vinieron tambien las aguas, y no pudiendo terminarse, la obra se estropeó y fué necesario presupuestar más de lo que se habia pensado en un principio. Pero de todos modos el edificio ha salido adelante, la obra marcha, y yo aseguro á S. S. que no se concluirá el verano sin que haya terminado, y principalmente la fachada quedará hecha de una manera admirable.

El Sr. **PRESIDENTE**: Están para dar las siete, Sr. Reina; si á S. S. le parece, puede quedar con la palabra para mañana.

El Sr. **REINA**: No tengo inconveniente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley sobre construccion de un ferro-carril de Cartagena á San Ginés. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 162, *que es el de esta sesion.*

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que entiende en la proposicion de ley relativa á la conduccion de presos y penados habia nombrado presidente al Sr. Marqués de Retortillo y secretario al Sr. Martinez (D. Cándido).

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, un artículo adicional del Sr. Marqués de Retortillo al dictámen relativo á la proposicion de ley sobre concesion de un ferro-carril de Belmez á Pozoblanco. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Botana al capítulo 12 del artículo 1.° de la seccion sétima, presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen relativo á la proposicion de ley sobre inclusion en el plan general de carreteras de una de tercer órden de Fermoselle á Ciudad-Rodrigo. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre el acta del distrito de Fraga, provincia de Huesca.

Idem sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem id. de Belmez á Pozoblanco.

Idem sobre próroga para la terminacion de las obras del ferro carril de Mérida á Sevilla.

Dictámen sobre construccion de un ferro-carril de Madrid á los criaderos de yeso del Jarama.

Idem id. id. de Bobadilla á la línea de Jerez á Algeciras.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Burguí termine en Sangüesa.

Idem id. en id. id. dos de tercer órden en la provincia de Lérida, de Cervera á Pons por Guisona y de Lérida al límite de la provincia de Tarragona.

Idem id. en id. id. varios ramales formando parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro.

Idem id. de Fermoselle á Ciudad-Rodrigo.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

CINCO APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre construccion de un ferro-carril de Cartagena á San Ginés.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar sin sujecion á pública subasta, y sin subvencion alguna directa ni indirecta del Estado, la concesion de un camino de hierro que partiendo de Cartagena termine en el Rincon de San Ginés ó en el punto más inmediato, atravesando el centro de las minas.

Este camino se considerará de servicio general, y por tanto de utilidad pública para los efectos de la expropiacion forzosa.

El término de la concesion será de noventa y nueve años. Para el pago de derechos de aduanas sobre el material de construccion y explotacion se le aplicará lo establecido en el art. 19 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876, y disfrutará además de las exenciones y privilegios que se consignan en el artículo 31 de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 2.° El concesionario quedará obligado á consignar en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 del importe del presupuesto como garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 3.° La construccion se ejecutará con arreglo al proyecto facultativo que el concesionario deberá someter á la aprobacion del Gobierno en el término improrogable de cuatro meses despues de hecha la concesion. Las obras deberán quedar terminadas para empezar la explotacion á los diez y ocho meses despues de aprobado el proyecto facultativo.

Art. 4.° El concesionario se sujetará en la construccion y explotacion de la línea á todas las prescripciones de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877 y del reglamento para su ejecucion de 24 de Mayo de 1878.

Art. 5.° Será obligacion del concesionario verificar la traslacion de presos y de penados, sin gravémen para el Tesoro, destinando el material móvil que el Gobierno determine con arreglo á los modelos que apruebe el Ministerio de Fomento, oyendo á los de Guerra y Gobernacion.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 11 de Mayo de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Adicion de un artículo, del Sr. Marqués de Retortillo, al dictámen relativo á la proposicion de ley sobre concesion de un ferro-carril de Belmez á Pozoblanco.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que el dictámen sobre concesion de un ferro-carril de Belmez á Pozoblanco se adicione con el siguiente artículo:

«Artículo... Será obligacion de la empresa concesionaria verificar la traslacion de presos y de penados, libre de gastos para el Tesoro, destinando el material móvil que el Gobierno determine con arreglo á los modelos que apruebe el Ministerio de Fomento, oyendo á los de Guerra y Gobernacion.»

Palacio del Congreso 11 de Mayo de 1880.=El Marqués de Retortillo.=José Gutierrez Agüera.=Enrique de Orozco.=Ramon Soldevila.=El Baron de Alcalá.=Antonio Angel Moreno.=Pedro Bosch y Labrús.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Botana al art. 1.° del capítulo 12 de la seccion sétima del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se digne aprobar la siguiente enmienda al art. 1.°, capítulo 12, seccion sétima, Ministerio de Fomento, «Enseñanzas superior y profesional: personal de Universidades, pesetas 2.278.798,» aumentándola con la cantidad de 80.000 pesetas, destinada al establecimiento de las facultades de *Ciencias y de filosofía y letras* en la Universidad de Santiago, formando un total de 2.358.798 pesetas.

Palacio del Congreso 11 de Mayo de 1880.=Joaquin Botana.=El Marqués de la Vega de Armijo.=Javier Ozores y Losada.=Aureliano Linares Rivas.=Casiano Perez Batallon.=José de Torres Valderrama.=Cándido Martinez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen relativo á la proposicion de ley sobre inclusion en el plan general de carreteras de una de tercer órden de Fermoselle á Ciudad-Rodrigo.

AL CONGRESO.

La Comision encargada de dar dictámen acerca de la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Fermoselle á Ciudad-Rodrigo, la ha examinado con la debida atencion, y de conformidad con lo propuesto por su autor, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Fermoselle, en la provincia de Zamora, termine en Ciudad-Rodrigo, provincia de Salamanca, pasando por Lumbrales.

Palacio del Congreso 11 de Mayo de 1880.=Práxedes Mateo Sagasta, presidente.=Manuel Avila Ruano.=Fermin Hernandez Iglesias.=Leoncio Miranda.=Adolfo Galante.=M. El Marqués de Casa-Irujo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sentencia del Tribunal de Actas graves referente al acta del distrito de Villacarrillo, provincia de Jaen.

Número 7.—En el Palacio del Congreso de los Diputados, á 10 de Mayo de 1880, en el expediente de eleccion de un Diputado á Córtes por el distrito de Villacarrillo, provincia de Jaen, verificada el dia 20 de Abril de 1879, que ante Nos ha pendido y pende, sobre validez ó nulidad de la mencionada eleccion:

Resultando que constituidos los colegios electorales de todas las secciones que componen este distrito, se verificaron las operaciones de la eleccion, sin que aparezca protesta ni reclamacion alguna, pero con la circunstancia en las mesas de Santiago de la Espada, Orcera y La Puerta, de sustituir el presidente algunos de los interventores designados por la Comision del censo con electores de la seccion respectiva:

Resultando que, conforme á lo que aparece de las actas parciales remitidas directamente por las respectivas mesas de las secciones á la Secretaría del Congreso, el resultado de la eleccion, prescindiendo de 50 votos obtenidos por el Sr. D. Eduardo Gasset y Artime en la seccion de Beas de Segura, es el siguiente:

SECCIONES.	Número de electores.	Número de votantes.	NUMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR D. Pablo García Zúñiga.	D. Escolástico Parra.
Siles	240	218	218	»
Santiago de la Espada	244	239	»	239
Beas de Segura	199	176	126	»
Orcera	246	240	»	240
La Puerta	203	201	»	201
Iznatoraf	253	228	115	113
Villacarrillo	254	240	240	»
Totales	1.639	1.542	699	793

Resultando que segun el acta del escrutinio general verificado en la cabeza del distrito el dia 27 de Abril de dicho año de 1879, el resúmen de los votos era el siguiente:

D. Pablo García de Zúñiga, 699.

D. Escolástico de la Parra y Aguilar, 693.

D. Eduardo Gasset y Artime, 50; ó sea en total 1.444 votos, consistiendo esta diferencia en que en el acta de Santiago de la Espada, presentada por el alcalde de Villacarrillo para el escrutinio general, aparecia que D. Escolástico de la Parra solo habia obtenido en dicha seccion 139 votos:

Resultando que, de conformidad con dicho resúmen, el presidente de la junta de escrutinio general proclamó Diputado electo por el repetido distrito de Villacarrillo al Sr. D. Pablo García de Zúñiga y Lopez, quien presentó oportunamente su credencial en la Secretaría de este Cuerpo Colegislador:

Resultando que en dicho acto del escrutinio general se hicieron varias protestas: una contra el acta de

la seccion de Santiago de la Espada, porque el número de 139 votos con que aparecia D. Escolástico de la Parra era efecto de una raspadura que se decia observarse en el acta original, presentada por el presidente de la Comision inspectora del censo, para comprobar lo cual, el protestante, que lo era el interventor de la seccion de Orcera, pidió que se confrontase dicha acta original con la certificacion que debia llevar el secretario escrutador de la seccion de Santiago, á lo cual se negó por mayoría la Junta, fundándose en que, segun el artículo 103 de la ley electoral, no procedia la confrontacion: otra formulada por el interventor de la seccion de Siles, acusando de falsa el acta de la seccion de Santiago de la Espada, que se habia leido, y protestando contra aquella eleccion por haberse constituido la mesa antes de las ocho de la mañana; por haberse constituido sin los interventores nombrados al efecto, á pesar de haberse presentado antes de aquella hora y reclamado la posesion de sus cargos, exhibiendo sus credenciales; por no haber hecho constar en el acta la protesta suscrita por más de 70 electores sobre ilegalidad de la constitucion de la mesa, y porque aparecian en el acta 139 votos, cuando en realidad solo votaron 101; otra formulada por el interventor de Siles, porque no se admitieron en la seccion de Orcera dos de los interventores, estando presentes en tiempo oportuno, y porque constando la seccion de 246 electores, aparecia el señor Parra con 240 votos, siendo así que habia muertos, enfermos, duplicados, etc.; y otra formulada por el mismo interventor de Siles contra la eleccion de la seccion de La Puerta, por haberse constituido la mesa con electores nombrados por el presidente, oponiéndose á la admision de los cuatro interventores legítimos que estaban en las puertas del colegio con varios electores y un notario desde las seis de la mañana, y por haberse computado al Sr. Parra todos los votos de los amigos del Sr. García Zúñiga que se abstuvieron de votar:

Resultando que para comprobar las protestas referentes á las secciones de Santiago de la Espada, Orcera y La Puerta se trajeron al expediente actas notariales, de las cuales aparece sustancialmente la exactitud de los fundamentos de aquellas:

Resultando que declarada grave esta acta, y remitido á este Tribunal el expediente, se personó en él el Sr. D. Escolástico de la Parra, y habiendo hecho venir á su instancia el acta de la seccion de Santiago de la Espada, que habia servido para el escrutinio general, se observaron en el segundo folio de la misma varias raspaduras y enmiendas no salvadas, pero muy particularmente las siguientes: en la línea 14, y en la cifra en que se consigna el número de papeletas leidas, se halla escrito sobreraspado el núm. 1 (uno) de 139 (ciento treinta y nueve), habiéndose hecho lo mismo en la línea 16, en que se consigna el número de electores que tomaron parte en la votacion: en la línea 18 se observa asimismo que el apellido *Aguilar* debió estar escrito por completo en ella, raspándose despues la sílaba *lar* que se sustituyó con el guion que ahora existe, escribiendo despues sobreraspado en la línea 20 dicha sílaba *lar*, advirtiéndose tambien una raspadura como de una letra despues de la *o* de la palabra *ciento* y que se habia escrito sobreraspado el núm. 1 (uno) de la cifra 139 (ciento treinta y nueve) en que la referida línea 20 termina:

Visto:

Siendo ponente el Vocal Sr. Conde de Villanueva de Perales:

Considerando que la constitucion de los colegios electorales es, segun ya tiene declarado este Tribunal, el primero y más importante acto que puede prestar garantías de legalidad á la eleccion:

Considerando que de los documentos que han venido al expediente aparecen motivos racionalmente fundados para suponer que por parte de los amigos y parciales del Sr. D. Escolástico de la Parra se impidió en las secciones de Santiago de la Espada, Orcera y La Puerta que los interventores legítimos, y que se consideraba que podian ser partidarios del Sr. D. Pablo García de Zúñiga, formaran parte de las mesas; para lo cual se anticipó la hora de la constitucion de éstas, facilitando de esta suerte el que aparecieran votando á dicho señor de la Parra, contra lo que natural y ordinariamente sucede, casi todos los electores de dichas secciones:

Considerando que esta presuncion racional está especialmente confirmada en el presente caso por el acta notarial que se halla al folio 36 del expediente, en la cual el notario D. Lúcas Rodriguez y Ruiz da fé de que en la seccion de Santiago de la Espada el Sr. D. Escolástico de la Parra obtuvo únicamente 101 votos, mientras que en la copia del acta remitida por dicha seccion á la Secretaría del Congreso aparece que obtuvo el mismo señor 239 votos, lo que no puede ménos de producir fundadísimas dudas acerca de la exactitud de la votacion en cuanto se refiere al repetido Sr. D. Escolástico de la Parra:

Considerando que estas mismas dudas existen respecto á la votacion que aparece haber obtenido el señor D. Pablo García de Zúñiga en la seccion de Piles, siendo evidente la adulteracion que en beneficio del mismo candidato Sr. García de Zúñiga se hizo en el acta de la seccion de Santiago de la Espada, presentada por el presidente de la comision del censo para el acto del escrutinio general:

Considerando que en la eleccion por distritos las operaciones electorales no pueden ménos de considerarse en su conjunto para el efecto de estimar si las ilegalidades, abusos, falsedades ó coacciones cometidas en una ó varias secciones han de afectar ó no la validez de toda la eleccion, sin que sea lícito, cuando tales vicios de nulidad han existido, y conste y se pruebe como en el presente caso á quién han favorecido, declararla en parte válida y en parte nula, porque esto induciria al fomento de la corrupcion electoral;

Fallamos que debemos declarar y declaramos la nulidad del acta de la eleccion para Diputado en las actuales Córtes por el distrito de Villacarrillo, verificada el 20 de Abril del año próximo pasado, y lo acordado. Así por esta nuestra sentencia, que quedará sobre la mesa del Congreso y se publicará en el *Diario de Sesiones* y en la *Gaceta de Madrid*, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.=Antonio Romero Ortiz.=Venancio Gonzalez.=Angel Echalecu.=El Baron de Alcalá.=Luis Figuera y Silvela.=El Conde de Villanueva de Perales.=José Alvarez Mariño.=El Marqués de Donadío.=El Conde de la Encina.

Publicacion.=Leida y publicada fué la precedente sentencia por mí el Diputado Secretario ponente, Vocal del Tribunal de Actas graves, celebrando el mismo vista pública en el dia de hoy.

Palacio del Congreso 10 de Mayo de 1880.=El Marqués de Donadío.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL MIÉRCOLES 12 DE MAYO DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Congreso queda enterado de una comunicacion de la Mayordomía mayor de Palacio participando que SS. MM. recibirán el 13 del corriente con motivo del cumpleaños de su augusto padre D. Francisco de Asís.=Se recibe con aprecio, y manda archivar, una coleccion de la *Revista de los Tribunales*, remitida por el Sr. García Moreno.=Asimismo se reciben con aprecio 60 ejemplares de la Memoria demostrativa de la inversion dada al material de artillería y armamento del ejército.=El Sr. Ministro de Marina contesta á la excitacion que en sesion anterior le fué dirigida por el Sr. Marqués de Orani sobre provision de plazas de médicos de la armada.=Se acuerda comunicar á los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Fomento el ruego del Sr. Perez Garchitorena para que en atencion á los males que las inundaciones han causado en diferentes distritos de la provincia de Zaragoza, se remedie en lo posible la triste situacion de aquellos habitantes.=Pasa á la Comision de Presupuestos una exposicion de la Diputacion provincial de Guipúzcoa solicitando que el puerto de Pasajes sea uno de los designados para la introduccion de toda clase de frutos coloniales.=El Sr. Armiñan, ocupándose del desembarco en Cuba del cabecilla Calixto García, ruega al Gobierno remita á la Cámara las comunicaciones que las autoridades de los departamentos de Cuba hayan dirigido á la autoridad central.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifican ambos señores.=Alusion personal del Sr. Fabié.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifican los Sres. Armiñan y Fabié.=El Sr. Betancourt pregunta al Sr. Ministro de Ultramar si tiene noticia de que en la provincia de Puerto-Príncipe haya quien conspire contra el Gobierno.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectifica el Sr. Betancourt, y pregunta si el Gobierno está dispuesto á prorogar el plazo concedido á la provincia de Puerto-Príncipe para introducir ganados extranjeros libres de derechos.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificacion del Sr. Betancourt, y nueva pregunta acerca del restablecimiento en Puerto-Príncipe del Instituto de segunda enseñanza.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=El Sr. Betancourt da las gracias.=Preguntas del Sr. Dabán: primera, si el Gobierno ha recibido aclaracion al parte del capitan general de Cuba dando conocimiento del desembarco del cabecilla Calixto García; segunda, si el brigadier Sr. Pando ha sido destinado á la persecucion de los insurrectos que habian desembarcado; se hace cargo de una alusion personal del Sr. Ministro de la Gobernacion, y pide una nota de los empleados separados por el capitan general de Cuba, que luego han vuelto á ser colocados.=Contestaciones de los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Ultramar.=Rectificaciones de los Sres. Armiñan, Dabán y Ministro de Ultramar.=Se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de Marina la pregunta del Sr. Gonzalez de la Vega acerca de las obras de limpia de los caños del arsenal de la Carraca.=Dáse lectura de una proposicion de ley reformando el art. 93 de la ley de reemplazos.=Dis-

curso del Sr. Ruiz Capdepon en apoyo.=Aceptada la proposicion por el Sr. Ministro de la Gobernacion, se toma en consideracion y pasa á las secciones.=El Sr. Vivar se queja de la política seguida por el Gobierno en Puerto-Rico, y pide la lectura de la carta que dirigió al Sr. Ministro de Ultramar el general Sr. La Portilla.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de ambos señores.=Pasa á la Comision de Peticiones una exposicion del Ayuntamiento de Lena contra las variaciones que se están proyectando en el trazado del ferro-carril de Astúrias.=Alusion personal del Sr. Argumosa acerca de las preguntas hechas por el Sr. Betancourt.=El Sr. Moral recuerda la interpelacion que tiene anunciada sobre ascensos concedidos por el Ministerio de la Guerra.=Se acuerda comunicarlo al Sr. Ministro del ramo.=Igualmente se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar el ruego del señor Blanco Cela para que á los oficiales que regresan de Cuba por enfermos no se les exija más precio de pasaje que el de contrata.=Al Sr. Ministro de la Guerra pasa una nota de diferentes documentos reclamados por el Sr. Argumosa sobre hospitalidades en Cuba.=Dáse lectura del documento reclamado por el Sr. Vivar.=Rectificaciones de este Sr. Diputado y del Sr. Ministro de la Gobernacion.=ORDEN DEL DIA: Dictámen acerca de la concesion de un ferro-carril que partiendo desde Madrid termine en los criaderos de yeso del Jarama.=Se lee, y aprueba sin debate, pasando á la Comision de Correccion de estilo.=Asimismo se aprueba sin discusion, y pasa á la citada Comision, un dictámen concediendo la construccion de un ferro-carril desde Bobadilla á Algeciras.=Continúa la discusion pendiente acerca del presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra.=Reanuda su interrumpido discurso el Sr. Reina, y lo termina.=Se da cuenta, y pasa á la Comision de Presupuestos, de una comunicacion del Sr. Ministro de Hacienda, relativa á la modificacion de los capítulos 24 y 25 del proyecto de presupuesto de 1880-81, de la Secretaría de Gobernacion, por consecuencia de la organizacion del 16.° tercio de la Guardia civil.=La Comision retira estos capítulos para redactarlos de nuevo.=Continúa la discusion del presupuesto de la Guerra.=Alusion personal del Sr. Baselga.=Rectificaciones de los Sres. Salcedo, Salamanca y Reina.=Discurso del Sr. Ministro de la Guerra.=Se suspende el discurso y la discusion.=Se lee, y queda sobre la mesa, anunciando su impresion, el dictámen incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden desde Archidona á Antequera.=Se lee asimismo por segunda vez, quedando sin votarse por falta de número, el dictámen relativo á un ferro-carril de Bobadilla á la línea de Jerez á Algeciras.=Igualmente se lee el dictámen nuevamente presentado por la Comision de Presupuestos, modificando los capítulos 24 y 25 del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion correspondiente al año económico de 1880-81, con el fin de atender al mayor gasto de 36.708 pesetas destinadas á atenciones del 16.° tercio de la Guardia civil.=Se acuerda archivar los ejemplares, remitidos por el Sr. Ministro de Ultramar, de los presupuestos generales de las islas Filipinas para 1880-81.=Queda sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, un estado remitido por el Sr. Ministro de la Guerra, de lo que se adeuda por razon de alcances á los soldados licenciados por cumplidos definitivamente, reclamado por los Sres. Ochando y Dabán.=Pasa á la Comision de Peticiones la lista de las presentadas en Secretaría, comprensiva de los números del 126 al 132.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes y dictámenes que se han leido.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excelentísimos señores: El Mayordomo mayor de S. M., jefe superior de Palacio, me dice con esta fecha lo siguiente: «SS. MM. los Reyes (Q. D. G.) y su augusta hermana la Serma. Sra. Princesa de Astúrias recibirán el jueves 13 del corriente, á la una de la tarde, en la Real cámara, con el plausible motivo del cumpleaños de su augusto padre el Rey D. Francisco de Asís; debiendo ser la asistencia de gala.» De Real órden lo traslado á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1880.=Antonio Cánovas del Castillo.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se recibió con aprecio, acordando se archivara, una coleccion de la *Revista de los tribunales* (segunda época), remitida por D. Alejo García Moreno.

Se recibieron asimismo con aprecio los ejemplares á que se refiere la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Excmos. Sres.: El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se dirijan á la Secretaría de ese alto Cuerpo Colegislador, para los fines que se crea más conveniente, los adjuntos 60 ejemplares de la Memoria demostrativa de la inversion que en el ejercicio de 1878-79 se ha dado á las cantidades asignadas en el presupuesto del mismo para material de artillería y armamento del ejército. De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1880.=José Ignacio de Echavarría.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. Ministro de **MARINA** (Durán y Lira): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Durán y Lira): El señor Marqués de Orani en la sesion del dia 8 del actual dirigió una excitacion al Gobierno á fin de que cuanto antes tuvieran lugar las oposiciones para proveer unas plazas de médicos de la armada. El Gobierno cree que no es de absoluta necesidad proveer esas vacantes, porque hoy existen 18 facultativos pertenecientes á ese cuerpo sin destino, y el Gobierno, que se propone realizar cuantas economías sean compatibles con el buen servicio, no se halla dispuesto á aumentar ese personal, no habiendo, como no hay, causa justificada.

El Sr. **PEREZ GARCHITORENA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEREZ GARCHITORENA**: Siento que el Reglamento me obligue á formular mi pregunta en este momento, en que no se hallan presentes los señores Ministros de la Gobernacion y Fomento, á quienes he de dirigirme.

En los periódicos habrán leido los Sres. Diputados las noticias referentes á las inundaciones ocurridas en Zaragoza, las cuales, por haber venido despues de las de Múrcia, no han despertado tanto el interés público, pero no por eso las pérdidas han sido menores, por más que no hayan ocurrido desgracias personales. Mi objeto es excitar al Gobierno de S. M. á fin de que acuda en lo posible á remediar la triste situacion de aquellos habitantes, ya directa, ya indirectamente, promoviendo algunas obras públicas y llevando á cabo la construccion de las carreteras que están proyectadas, con lo cual aquellos infelices labradores conseguirian al ménos encontrar la subsistencia que los temporales les han arrebatado.

No hallándose presentes los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Fomento, suplico á la Mesa se sirva poner en su conocimiento esta excitacion que he hecho, convencido de que hasta cierto punto no era necesaria.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): La Mesa pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Fomento el ruego de S. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Durán y Lira): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Durán y Lira): El Gobierno tomará en el asunto á que se ha referido S. S. todo el interés posible, y adoptará cuantas medidas sean necesarias á fin de aliviar en cuanto sea dable las desgracias de que S. S. se ha lamentado.

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: La he pedido para presentar á las Córtes una exposicion de la Diputacion provincial de Guipúzcoa, concesionaria de las obras del puerto de Pasajes, en que pide que se incluya dicho puerto en el número de los que se hallan autorizados para la introduccion de toda clase de frutos coloniales sin excepcion alguna.

Suplico á la Mesa se sirva dar el curso correspondiente á esta exposicion, para que surta los efectos que desean los solicitantes.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Pasará á la Comision de Presupuestos.

El Sr. **ARMIÑAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ARMIÑAN**: Seré breve, Sres. Diputados. Pensaba dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Ultramar, pero esa pregunta está ya resuelta en el hecho de haber entrado en Cuba Calixto García. Eso prueba una vez más la ingratitud con que se han portado algunos indivíduos, olvidando los sentimientos de hidalguía que se ha, tenido con ellos por todas las autoridades que han tenido mando en Cuba, y el poco tacto del Gobierno, que no conoce bastante las cuestiones de aquel país, para darles una solucion conveniente en el terreno práctico en que deben ser resueltas, y es, dentro de la moralidad, de la justicia, de la administracion y del órden.

Lo de Calixto García estába en la conciencia de todos que habia de suceder, porque faltando éste á la generosidad con que el general Martinez Campos se habia conducido con ellos, empezaron á conspirar á raíz de la paz del Zanjon marchándose en union de otros á los Estados-Unidos, desde donde lanzaron proclamas incendiarias que no tenian explicacion, puesto que en el poder estaba el ilustre general que les habia concedido la paz del Zanjon, y que hubiera resuelto todos los problemas que él tenia en su mente á haber seguido en el mando, pues tenia el deber y lo hubiera cumplido, de rematar la obra que habia empezado.

Yo creo que la mision de los Gobiernos es prever, porque el que prevé evita los sucesos, y á este Gobierno no le considero con bastantes dotes para prever los sucesos de Cuba, puesto que es el mismo que habia cuando concluyó la guerra, y ha debido ver claro que las consecuencias de no conceder de lleno y sin modificaciones al país lo que el país quiere, no porque lo quieran los insurrectos, porque éstos no quieren más que la malhadada independencia, y los tales no tienen nada que ver con las reformas que no quieren, que no les han importado nada, y que si las citan, es como un pretesto de disculpa; pero siquiera como una satisfaccion á los buenos, á los leales que están siempre al lado de la bandera española, que es la que quieren, sean cuales fueren las vicisitudes por que pasa nuestra desgraciada Pátria.

Así, pues, para que se tenga conocimiento de la marcha seguida por este Gobierno, pido que vengan á la Cámara todas las comunicaciones que han mediado entre las autoridades de los diversos departamentos de Cuba y la autoridad central, y de éste con el Gobierno, pues de esos documentos ha de deducirse la política que desde aquí se ha seguido, y ha de deducirse tambien si ha habido contemplaciones inoportunas ú otras causas que hayan permitido pasar la insurreccion desde la conspiracion al campo. Yo pido que se siga una política franca, enérgica, justa para los buenos, pues todo esto y más merecen, y para los malos todo el castigo que sea preciso, apelando al mayor rigor, si necesario fuese. Nos cuesta mucho aquello, gastamos mucha sangre, mucho dinero y mucha honra, para que nos andemos en contemplaciones; y por eso el Gobierno tiene que dar el ejemplo en el profundo conocimiento de los detalles de aquel país, y tiene que ser el primero en hacer todo lo que le corresponde; porque allí los que sufren con todas estas cosas, con todas estas demoras, son los buenos, los que han estado siempre y sin condiciones al lado nuestro, los que todo lo han sacrificado por nosotros, los que siguen sacrificándolo. Los malos han buscado siempre un pretesto, mas no un motivo, porque ese nunca le han tenido, para continuar de nuevo la misma conducta; y por eso digo que el Gobierno debe seguir una política franca, enérgica, justa, dura si merece dureza, y de bondad cuando el caso lo requiera.

Yo repito que seria muy conveniente que la Cámara pudiera tener conocimiento de todas las comunicaciones que han mediado entre las autoridades departamentales de Cuba y el capitan general de aquella

Antilla y el Gobierno: así sabremos todo lo que ignoramos, es decir, si ha habido contemplaciones, como he dicho, inoportunas; si ha habido actos de debilidad fuera de tiempo; si ha habido actos de fuerza ya tardíos y mal aplicados; y en fin, así se explicará todo lo que de otro modo se explica segun conviene á otros fines y propósitos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Yo siento mucho haber entrado en el salon cuando el Sr. Diputado pronunciaba las últimas palabras. No es, por lo tanto, fácil que yo pueda dar contestacion á sus preguntas, porque no las he oido. Lo único que se me ha trasmitido es la aseveracion en labios de S. S. de que este Gobierno no tiene bastante fuerza para acabar con la insurreccion de Cuba. ¿Es esto así? (*El Sr. Armiñan*: Que no es su política á propósito para resolver aquellas cuestiones; que á la fuerza se contesta con la fuerza.) Eso no pasa de ser una apreciacion equivocada de S. S. (*El Sr. Vivar*: Pido la palabra), una apreciacion que ha sido aquí materia de largo debate cuando se han tratado las cuestiones de Ultramar.

Pero es muy extraño que sobre la política del Gobierno haga S. S. semejante afirmacion, si es cierto que tambien ha afirmado esta tarde en su pregunta que aquella insurreccion no reconoce por fin ni por causa la cuestion de reformas políticas, sino que lo que quiere aquella insurreccion es la separacion de la madre Pátria. (*El Sr. Armiñan*: Pero son los ménos.) Si S. S. ha dicho esto, seria difícil compaginar esta aseveracion con la que se refiere á la política del Gobierno.

Por lo demás, estas no son más que afirmaciones que naturalmente deberán satisfacer las convicciones de S. S., pero sobre las cuales el país sabe á qué atenerse, porque precisamente esa ha sido materia de largas discusiones en esta Asamblea, y es el Gobierno el que ha mantenido con frente muy levantada y con una conviccion profundísima, que era querer falsificar un poco la opinion el pretender que de la política ó de las reformas dependia la paz ó la guerra de Cuba, cuando la historia ha demostrado que la insurreccion ha persistido con todos los Gobiernos y se ha recrudecido á medida que las reformas se han concedido con mayor amplitud; cuando la insurreccion no ha abatido su bandera jamás ante los hombres más reformistas, y cuando la insurreccion, para poner más al descubierto sus móviles anti-patrióticos, ha renacido y levantado la cabeza despues de la paz del Zanjon y despues de las ofertas y de la política generosa que habia seguido á aquella paz.

Por lo tanto, yo me levanto, porque no he oido más, á consignar esta protesta. Este Gobierno, como todos los que puedan sucederle, sea cualquiera su política, tendrá una sola fuerza en aquellas regiones, que es la fuerza que le dé el sentimiento de amor á la madre Pátria. No es verdad que el que sienta el latido en su corazon, esa llama de patriotismo en aquellas Antillas, haya de tomar las armas ni simpatizar con la insurreccion porque el Gobierno tenga una política más ó ménos reformista; sino que el que se levante y el que simpatice con los insurreectos, ha de ser exclusivamente por ódio á la madre Pátria.

Por tanto, bueno es consignar esto; que en este sentimiento nos podemos unir todos los españoles, dejándonos de mezclar cuestiones políticas, como son las que se refieren á las reformas, sobre cuyo asunto este Gobierno ha hecho tantas ó más que las que se ha querido que haga, y sin embarullar estas grandes cuestiones con otras pequeñas. Ante los enemigos de la Pátria, lo que hay que hacer es defender la bandera que nos ha de cobijar á todos.

El Sr. **ARMIÑAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **ARMIÑAN**: No creo que S. S. haya aludido á mí al hablar de cierta clase de sentimientos patrióticos, porque de veintidos años que he estado en Cuba prestando en ese tiempo servicios en mi carrera, nueve he defendido la integridad de la Pátria con mi sangre, con mis bienes y con cuanto he tenido y he podido, no con palabras, sino con hechos. Si S. S. no ha oido lo que yo he dicho, no es culpa mia. He dicho, y repito, que ese Gobierno ha faltado en no dar las reformas en administracion, en órden, en justicia, en todo, tal como el país las necesita, no cual las comprende ese Gobierno, porque de esos bancos ha partido lo que yo ignoraba oficialmente, no de otro modo. Se ha tratado de administracion, y se ha visto y probado que no habia administracion; se ha tratado de moralidad, y se ha visto que no habia moralidad, y eso ha salido de esos bancos, de boca del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, aduciendo pruebas que espantaban á los que las oian. Por lo demás, ¿quién duda que se necesita una política de justicia y de firmeza? Pues los enemigos de España, ¿por qué se mueven? ¿Se mueven con razon? No; nunca la han tenido ni la tendrán. Los buenos moriremos por la Pátria; porque yo, que soy tan liberal como lo pueda ser el que más alardee de estos sentimientos, soy español antes que todo, y estoy dispuesto á sacrificar una y mil veces cuanto valga y cuanto tenga y cuanto sea, en aras de la Pátria, sea cual sea lo que me pida. ¿A qué sacar la cuestion de patriotismo, que constantemente se está invocando desde esos bancos? Ahí están los hechos, y á los hechos me atengo. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Pues vengan los hechos.) Permítame S. S. que le diga que ese Gobierno ha hecho lo que el perro del hortelano: ni come ni deja comer. Al que ha podido desenvolver esa política, no se le ha dejado. (*El Sr. Vivar:* Se le ha echado de ahí.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden.

El Sr. **ARMIÑAN**: Es natural que los que vengan detrás, teniendo otros principios, saquen cuando les convience el Cristo del patriotismo, pero ese Cristo lo veo empuñado del revés por S. S.; pero á mí no me asusta, porque tengo la conciencia de mis hechos, que están sobre todas las palabras; á ellos me atengo.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Su señoría tiene la conciencia de sus hechos, como cada cual la de los suyos propios; pero con toda la conciencia que S. S. tenga, y sin que haya necesidad de hacer alardes de patriotismo... (*El Sr. Armiñan*: Eso lo hace S. S.) ¿A qué hacer distinciones de los que se defienden con los hechos ó con las palabras?

La verdad es que S. S., despues de hacer esos alardes ó de querer protestar contra ellos, viene á confundir cuestiones y viene á hacer cargos notoriamente injustos. (*El Sr. Armiñan*: Merecidos.) Eso lo vamos á ver. (*El Sr. Armiñan*: Está visto.) Para S. S.; para el

país no; para el país lo que está visto es que á S. S. le falta razon, como á todos los que atacan al Gobierno. ¿Qué autoridad cree S. S. que puede tener su palabra, superior á la de ningun otro ni á la de ningun señor Ministro, ante los hechos, que son los verdaderos jueces, para que se levante S. S. á decir que este Gobierno no ha dado administracion, no ha dado moralidad ni ninguna de esas cosas? ¿Cuándo se ha acusado al Gobierno de semejante cosa? Se ha hablado de la moralidad de la administracion, refiriéndose á épocas pasadas; se ha hablado de las consecuencias tristísimas que han podido tener en Cuba las desgracias por que ha pasado la madre Pátria, y lo referente á la administracion por la rapidez con que se han sucedido los Gobiernos, quizá sin tiempo suficiente para fijar su mirada en aquellos males y procurar aplicarles remedio. ¿Pero es que su señoría, tan justificado, tan imparcial y tan recto, cree que le basta hacer una aseveracion para que todo el mundo asienta á ella, y quiere además refundir la historia de la administracion española en un período de dos ó tres meses, para arrojarla sobre la cabeza de este Gobierno? ¿Es esa la justificacion y la imparcialidad, y el patriotismo que inspiran sus juicios en este momento? ¿No se está viendo ahí la pasion política rencorosa é intransigente, cometiendo una injusticia de semejante naturaleza?

Su señoría habla de la administracion como se ha hablado y lamentado por todos, que la administracion española haya podido cometer errores en Cuba. En primer lugar, este es un cargo que abraza á todos los partidos y á todos los Gobiernos; porque no parece sino que en la isla de Cuba se vivia poco ménos que en un Paraíso hasta el momento que ha sido llamado al poder este Gobierno; no parece sino que hasta entonces ha habido allí una administracion modelo, una moralidad ejemplar, que no habia habido guerra ni posibilidad de guerra, ni una queja, ni un agravio, y que este Gobierno desdichado, desde que ha venido, desde el mes de Diciembre acá, en los pocos meses de vida que lleva, ha dado lugar á las lamentaciones de S. S. ¿Es esto, ya que S. S. me interrumpia con tanta frecuencia cuando yo empezaba á hacer mis primeras afirmaciones? No; seguramente. El país nos conoce á todos y nos está viendo á todos, y está viendo á un Gobierno que se defiende, á un Gobierno que no apela á los sentimientos de patriotismo para embarullar las cuestiones, á un Gobierno que tiene demostrado que viene á contestar aquí constantemente y que no teme ni le arredra la discusion, y está viendo de otra parte oposiciones de todos los partidos políticos que no están bien definidas, disgregaciones que ha podido tener el partido conservador-liberal... (*El Sr. Fabié*: Pido la palabra para una alusion personal.)

No sé por dónde está aludido el Sr. Fabié, que no ha terciado en este debate ni ha hablado una palabra sobre este particular; pero si á S. S. le conviene terciar en el debate, yo procuraré hacerle una alusion personal. (*El Sr. Fabié*: Ya determinaré la alusion, porque las palabras de S. S. no sé que puedan referirse á nadie más que á mí concretamente.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Su señoría está demasiado lleno en el sentido de sí propio, como diríamos en cierto lenguaje, para creer que solo á su persona se pueden referir las palabras que yo he dicho, cuando S. S., despues de todo, se ha disgregado solo y tarde, y antes se habian disgregado otros elementos, entre los cuales estaba el diputado á quien estoy contestando.

Decia, pues, que el país ve que este Gobierno ciertamente no se arredra por discutir, ni ha escatimado discutir sobre las cuestiones de Ultramar; que las ha discutido hasta la saciedad, hasta el cansancio, hasta el hastío, y que sin embargo hay una oposicion disgregada de las filas del partido liberal-conservador, que habla de una política que no se realiza y que más intransigente, como suele siempre suceder, por lo mismo que es la más reciente y porque lleva sin duda los ódios más frescos que todas las demás oposiciones, que dejan aun entre sus intereses y sus pasiones oir la voz del patriotismo, cierra la puerta á toda discusion imparcial, para recoger todo lo que puedan ser cargos duros, y quiere reconcentrar cargo sobre cargo á este Gobierno, achacándole culpas que serian de todas las Administraciones en general, de todos los Gobiernos y de todos los partidos.

Por lo demás, señores, cuando hay una insurreccion en armas, sin hablar de cuestiones de patriotismo, que es falso, completamente falso que haya escrito en su bandera jamás la palabra *reformas*, que constantemente lo que pide es la disgregacion de la Pátria... (*El Sr. Armiñan*: No he dicho eso.) ¡Si lo digo yo, y es menester que lo diga! (*El Sr. Armiñan*: Y lo digo yo más alto que S. S.) ¡Qué ha de decir S. S. más alto que yo! Y la prueba es que lo está confundiendo, porque en este momento su pasion política no le consiente ver la cuestion bajo el punto de vista que hay que examinarla. ¿A qué viene el confundir cuestiones baladíes y pequeñas, la cuestion de lo que haya hecho el Gobierno, que es en definitiva lo que hace S. S., con lo que quiere la insurreccion de Cuba, que no aspira más que á la disgregacion de la Pátria y á su independencia? ¿A qué viene confundir estas cuestiones? (*El Sr. Armiñan*: No las he confundido yo; las confunde S. S.) ¿No las ha confundido? Pues yo hago juez al Congreso y al país (y me siento) de si no se confunden esas cuestiones por los hombres que dicen que es impotente el Gobierno actual para vencer la insurreccion, porque no sabe hacer la reforma, que ellos sabrán cuál es.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Fabié para una alusion personal.

El Sr. **ARMIÑAN**: Señor Presidente, pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Antes la tiene el Sr. Fabié para una alusion; luego la tendrá el Sr. Armiñan para rectificar.

El Sr. **FABIÉ**: Señores Diputados, estaba tan lejos de mi ánimo el terciar en este debate, que ciertamente entro en él con una verdadera repugnancia; pero no creo poderme excusar de decir algunas palabras, despues de lo que acabamos de oir al Sr. Ministro de la Gobernacion. Y para colocarme desde luego en el sitio y lugar que yo creo estar, empezaré por determinar y recoger los hechos que han pasado á vuestra presencia.

Silencioso yo y consternado asistia á esa discusion, que no podia ménos de producir profundísimo dolor en todos los corazones españoles, y sin duda porque á la necesidad del debate convenia, el Sr. Ministro de la Gobernacion tuvo precision de hablar de los que se habian disgregado de la mayoría; creíme yo aludido, con tanta más razon cuanto que no há muchos dias habia yo manifestado los motivos y fundamentos de

esa disgregacion de que habla el Sr. Ministro de la Gobernacion: motivos que no eran otros sino justamente esta grave, esta deplorable cuestion de la política ultramarina. ¿Tenia yo ó no tenia motivos para darme por aludido? Hablábase de la cuestion de las Antillas; hablábase de la política que allí se sigue, y á renglon seguido se hablaba de los que se habian disgregado de la mayoría: ¿estaba ó no estaba yo comprendido en esta alusion clara, directa, manifiesta, gratuita, inmotivada, del Sr. Ministro de la Gobernacion? Esto es evidente; esto no se necesita más que tener medianamente claros los ojos de la razon para comprenderlo: se me ha aludido, y se me ha aludido gratuitamente: y por último, el Sr. Ministro de la Gobernacion, tal vez sin quererlo, ha concluido por aludirme de una manera grave y de una manera en cierto sentido ofensiva, porque ha dicho que me he disgregado tarde. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Eso sí lo he dicho: tarde y solo.) Tarde y solo: yo, Sr. Ministro de la Gobernacion, cuando tomo una resolucion en materias políticas, no acostumbro á aconsejarme más que de mi conciencia, y por consiguiente en mi disgregacion no he tratado de arrastrar á nadie; porque yo no soy, por varias razones, por carácter, por mis condiciones, por mi insignificancia, de los que hacen la política en pandilla. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Así la hacen todos los partidos, si por pandilla entiende S. S. el hacerla con gente.—(*El Sr. Perez Sanmillan*: Pido la palabra para una alusion personal: me creo aludido al decirse que se hace la política en pandilla.) Yo no me creo con derecho á aludir á nadie en este punto, y mucho ménos á contestar con una ofensa á la que á mí se me ha querido dirigir: yo no he aludido á nadie, por más que yo me considere con pleno derecho para hacer todas las alusiones que tenga por conveniente, con tal de no agraviar ni ofender á nadie.

He dicho que yo siempre determino mis movimientos políticos por mi conciencia (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Eso lo hace todo el mundo), y por consiguiente me he separado de la mayoría solo y cuando lo he creido necesario, á duras penas y con gran sentimiento, porque el Sr. Romero Robledo sabe que yo tenia vínculos muy antiguos, mucho más antiguos que los de S. S., que me ligaban á la situacion que hoy en mi concepto está malamente representada en ese banco (*Señalando al azul*), y por consiguiente tenia que meditar mucho esta resolucion, tenia que tomarla con mucha calma, tenia que proceder á ella despues de examinar bajo todos los puntos de vista y bajo todos los aspectos y consideraciones, hasta dónde podia llevar el límite de mi prudencia y hasta dónde podia yo pasar en silencio, asistiendo á hechos políticos, administrativos y de todo género, que no estaban sin embargo conformes con mis principios y con mi conciencia. Cualquiera que haya pertenecido á partidos políticos comprende esto perfectamente. No, no se rompen los vínculos que ligan á un hombre con una agrupacion política, si en efecto tiene la formalidad y condiciones que debe tener, en un momento dado, por un motivo baladí, ni por un motivo grave, ni por dos motivos graves, sino por una série de actos y de circunstancias que hayan llegado á colmar la medida y lleguen á ser la causa de una resolucion siempre grave. Esta es la explicacion de mi política, esta es la explicacion de lo que ha llamado tardío el Sr. Ministro de la Gobernacion, á quien sin duda le estorban ciertas personas, ciertas tendencias y ciertas significaciones en la mayoría, y por eso se le hacia tarde que yo no me hubiera separado ya de ella.

Por lo demás, cuando llegó el momento crítico y solemne de discutirse en este recinto la política ultramarina, entonces fué cuando procediendo con un exceso de delicadeza, porque yo he ocupado un puesto público que nada tenia que ver con la política, lo abandoné para venir á dar cuenta al país de mis opiniones, y manifesté lo que ha manifestado el Sr. Armiñan, conviene á saber: que habia sido un grave error de la política, que habia sido un error de cuyas consecuencias yo no queria participar, y por eso aguardaba aquel momento para hacer aquel acto, el haber arrojado de ese banco á un Ministerio con ocasion ó pretesto de la política ultramarina; porque lo que acaba de decir el Sr. Armiñan, que en vano todas las habilidades, todas las argucias y todas las frases retóricas podrán ponerlo un momento en duda, es, que ó ese Gobierno no significa nada, ó significa una política contraria á las reformas, puesto que el Gobierno que entonces ocupaba ese banco era el que tenia en la mano la bandera de las reformas.

El Sr. **PRESIDENTE** (*Agitando mucho la campanilla*): Señor Fabié, á la alusion personal.

El Sr. **FABIÉ**: Esta es la alusion personal, Sr. Presidente, porque precisamente he sido aludido con ocasion de defender yo aquí estas mismas doctrinas.

El Sr. **PRESIDENTE**: No puede S. S. entrar en el fondo de la cuestion.

El Sr. **FABIÉ**: No entro, pues, porque me basta con lo que he manifestado, y terminaré diciendo que yo no soy de los que apelan á medios de fácil elocuencia, exclamando aquí siempre que se tocan estas cuestiones: «gastaremos hasta el último real y verteremos hasta la última gota de nuestra sangre en defensa de aquellos territorios;» porque una experiencia nunca desmentida ha enseñado á todos que en todos los países las provincias de Ultramar, ó si se quiere las colonias, se han perdido siempre con la guerra y con la fuerza, y si alguna vez se han salvado, se han salvado con la justicia.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Hay, á mi juicio, una cosa evidente, y es, que para que haya alusion personal, además de las palabras de que puede deducirse la alusion, es menester la intencion del que la hace. Inmediatamente manifesté yo que no habia querido aludir al Sr. Fabié; pero al Sr. Fabié le hacia falta una alusion, porque le convenia hacer una segunda edicion de los motivos por que se habia separado de la mayoría; y como no quiero que haga la tercera, á pesar de que en sus palabras ha habido algunas que me han parecido muy maliciosas, yo, obligado á guardar ciertas reservas y á hacer que los asuntos del Congreso marchen con facilidad, no tengo á bien contestar en este momento á lo que ha dicho el Sr. Fabié, porque soy consecuente conmigo mismo, y antes no le habia aludido en mi discurso. Ese discurso indudablemente ha sido un motivo para las palabras de S. S.; pero habrán sido dirigidas á otras cosas, para otras gentes, para otras necesidades, no sé para qué.

El Sr. **FABIÉ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Armiñan tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ARMIÑAN**: Paréceme que el Sr. Ministro de la Gobernacion se ha hecho cargo de mis palabras para enderezarme una catilinaria, creyendo que yo trataba aquí de cuestiones políticas con referencia á ese Gabinete; pero yo creo que S. S. está equivocado: no ha estado dos meses en el Gobierno, como dice; ha estado seis años y más, y en seis años ha podido estudiar bien las cuestiones de Ultramar.

El Sr. **PRESIDENTE**: A la rectificacion, Sr. Armiñan.

El Sr. **ARMIÑAN**: Se me han atribuido conceptos que yo no he dicho. Yo nunca confundo los insurrectos con los leales; conozco mucho á los unos y á los otros: yo he dicho, y lo repito, que los leales siempre serán leales á España aun cuando no se les dé lo que piden; que las reformas no son para los insurrectos, y que éstos se alegran mucho de que no se planteen, de que no se comprendan los verdaderos intereses de Cuba, que son los de España, porque en eso tienen pretesto, no causa para perturbar el país. Lo que se ha hecho con no dar las reformas que el país cree que se le han debido dar, y que están justificadas, es causar un enfriamiento y un disgusto en aquellos que tienen derecho á creer que deben ser atendidos por el Gobierno: me creo en el deber de decir la verdad, y la digo. La inmensa mayoría de Cuba es leal, me complazco en repetirlo mil veces, porque de otro modo Cuba no sería nuestra; y esto que afirmo lo ha demostrado mejor que mis razonamientos la actitud del país durante los diez años que ha durado la guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: A la rectificacion, Sr. Armiñan.

El Sr. **ARMIÑAN**: Estoy rectificando, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: No, Sr. Armiñan.

El Sr. **ARMIÑAN**: Parece que se ha querido confundir el propósito que me ha guiado con el de defender la causa de los insurrectos. ¿Cómo he de defenderlos, si los he combatido nueve años? Al contrario: he hecho la distincion debida, y he pedido una política clara y terminante en el Gobierno, que no tiene, que no ha tenido, que nunca tendrá, y para comprobarla he pedido que vengan los referidos antecedentes; entonces, y solo entonces, sabremos lo necesario para formar juicio acerca de este y otros particulares.

El Sr. Ministro ha tomado pretesto de lo que yo he dicho, para hacer un magnífico discurso que lo imprimirán en Cuba con sus comentarios patrióticos, haciendo efecto; pero en esta parte crea S. S. que allí se sabe lo que cada uno es y los móviles que le impulsan; la justicia y la rectitud de las buenas intenciones tarde ó temprano se saben y se aprecian.

El Sr. **PRESIDENTE**: A la rectificacion, Sr. Armiñan.

El Sr. **ARMIÑAN**: Pues rectificaré diciendo que no he defendido ni en poco ni en mucho á los que hacen la guerra á España, sea cual fuese el modo como se la hagan, que para esto saben los tales, muchos medios; al contrario, quiero que se trate con verdadera dureza al malo, y que se dé al bueno todo lo que no le da ese Gobierno, porque la mayor disculpa que puedo conceder á éste es que no conoce aquel país, como lo manifiesta por sus actos. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fabié tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **FABIÉ**: Solo para hacer constar que cuando hablo aquí, hablo al Congreso y para el Congreso, y que cuando tengo que hablar á álguien de algo, busco á ese álguien y le digo de qué quiero hablar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Betancourt tiene la palabra.

El Sr. **DABÁN**: Habia pedido la palabra, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: La ha pedido S. S. despues que el Sr. Betancourt, que me la pidió en mi propio despacho.

El Sr. **BETANCOURT**: Tengo el sentimiento de no encontrar en su sitio al Sr. Ministro de Ultramar, á quien me prometia dirigir varias preguntas; no porque deje de tener tanta honra como gusto en que el Sr. Ministro de la Gobernacion me conteste, sino porque dudo que S. S. tenga datos bastantes para acceder satisfactoriamente á la solicitud que voy...

El Sr. **PRESIDENTE**: Si S. S. quiere esperar un poco, podrá ser que el Sr. Ministro de Ultramar llegue antes de que termine el tiempo señalado para las preguntas.

El Sr. **BETANCOURT**: Veo por fortuna que entra en el salon el Sr. Ministro de Ultramar, y voy á dirigirme á S. S. (*El Sr. Ministro de Ultramar ocupa su puesto.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues puede S. S. empezar si gusta.

El Sr. **BETANCOURT**: Hace algunos dias que en momentos de encontrarme yo lejos del Congreso dirigió el Sr. Argumosa una pregunta al Sr. Ministro de Ultramar. Los términos generales en que se hizo esa pregunta, y la distinta interpretacion que por algunos señores se ha dado á la respuesta, me obliga á esclarecer y fijar este antecedente, no solo en bien del señor Argumosa, sino para honra de mi provincia, que quiero además forme del Sr. Ministro de Ultramar la opinion dignísima que tiene entre nosotros, y muy particularmente la que merece á la diputacion antillana.

La pregunta del Sr. Argumosa puede reducirse á estos sencillos términos:

«¿Tiene noticias el Sr. Ministro de Ultramar de que en la isla de Cuba se conspira contra la integridad de la Pátria, y que los centros de esa conspiracion están en las sociedades masónicas? ¿Está dispuesto á extremar contra esos conspiradores el rigor de las leyes, y á que cese el sistema de contemplaciones empleado hasta el dia?»

La forma general que tiene esta pregunta, y las distintas versiones que se han dado á la respuesta del señor Ministro de Ultramar, me obligan á esclarecer este incidente, á fin de evitar equivocados juicios. Entienden algunas personas que el Sr. Ministro de Ultramar contestó afirmativamente los dos extremos de ambas preguntas; es decir, que S. S. convino en que se conspiraba en Cuba, en que era necesario perseguir como centros de esas conspiraciones á las sociedades masónicas y aplicar la ley con un rigor excesivo. Creen otras que el Sr. Ministro respondió que en la isla de Cuba habia autoridades acreedoras á la confianza del Gobierno de S. M., que sabrian velar por la tranquilidad pública y por el estricto cumplimiento de las leyes sin necesidad de excitaciones ni de extremar rigores.

Esta es la contestacion digna de S. S. y la que yo considero más oportuna en este caso.

No puedo, porque no me lo concede el Reglamento,

ni es cuestion de momento, ocuparme del sistema de contemplaciones á que se aludia y que yo desconozco por completo. Tal vez otro dia me ocuparé de este punto para desvanecer algunos errores. Quiero ahora ser lo más breve que pueda.

La pregunta del Sr. Argumosa parecia comprender á todos los pueblos de la isla; y como tengo la honra de representar aquí á una de sus provincias más importantes; como pocos dias antes de venir á España visité esa provincia y no pude ménos de reconocer y elogiar el espíritu de paz y de órden que allí reinaba; como despues he mantenido constantes relaciones con sus vecinos más repetables y con la autoridad que dichosamente la gobierna; comprendo que allí no tiene más que amigos la integridad de la Pátria. A fin, pues, de impedir que una injuriosa sospecha lastime el carácter de aquel pueblo tan leal como prudente, ó pueda dar ocasion á infundados recelos y á irritantes persecuciones, creo de mi deber declarar, como declaro, que segun mis últimas noticias, nadie conspira hoy en Puerto-Príncipe, por más que todos aspiren á alcanzar por las vías legales las reformas económicas, administrativas y políticas á que tienen legítimo derecho.

Mas como no basta que yo haga esta declaracion, voy á dirigir al Sr. Ministro de Ultramar la siguiente pregunta, prometiéndome de su justificacion y de su bondad que se sirva contestarla en los términos más claros, terminantes y precisos que pueda.

¿Tiene noticias fidedignas el Sr. Ministro de Ultramar de que en la isla de Cuba, y particularmente en la provincia de Puerto-Príncipe haya centros de conspiracion contra la integridad de la Pátria? ¿Tiene, por el contrario, autorizados fundamentos para creer que la provincia de Puerto-Príncipe está hoy en la actitud más prudente, más digna y más noble respecto de su Metrópoli? (*El Sr. Argumosa pide la palabra.*)

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): El Sr. Betancourt desea que una pregunta que ha hecho aquí el Sr. Argumosa dias pasados con motivo de conspiraciones que tenian lugar en la isla de Cuba no tenga mala interpretacion. En la parte que al Sr. Argumosa concierne, yo dejo á S. S. el cuidado de contestar, y espero que lo hará cumplidamente. En la parte que al Gobierno se refiere, el Sr. Betancourt desea saber si el Ministerio tiene noticia de que en el departamento de la provincia de Puerto-Príncipe se conspira por las sociedades masónicas, ó si, por el contrario, el Gobierno cree y tiene noticia de que en aquella provincia nadie conspira, sea mason ó no, contra la Nacion española, y que es un modelo de sensatez y de cordura.

En cuanto á las conspiraciones que tengan por base las reuniones masónicas, tengo que insistir en lo que he dicho el otro dia. El Gobierno tiene noticias efectivamente de que en algunos puntos de la isla de Cuba, no en Puerto-Príncipe, se conspira, y que uno de los instrumentos de la conspiracion son precisamente las sociedades masónicas. Al decir esto el Gobierno, no se referia para nada á la provincia de Puerto-Príncipe: en aquella provincia se espera efectivamente todo de la justicia del Gobierno y de la justicia de la Nacion española. Yo puedo decir en este momento, y puedo comprobarlo con documentos oficiales, que aquella provincia está dedicada á la reconstruccion de su propiedad y de su riqueza y á desarrollar todos los gérmenes de prosperidad que encierra. Puedo añadir además que en todo aquel inmenso territorio no existe un solo insurrecto, y que, por consiguiente, el Gobierno de S. M. solo tiene elogios para todos los habitantes, sin distincion, de esta provincia de la isla de Cuba.

Claro está que en armonía con este espíritu que en aquella provincia se observa, el Gobierno ha procurado y procura, en cuanto de él depende, fomentar allí la riqueza pública; que el Gobierno se preocupa constantemente, ya por medio de creacion de Bancos agrícolas, ya por medio de creacion de granjas-modelos, ya por medio de la extension del ferro-carril desde Puerto-Príncipe á la costa Sur, indicaciones que algunas ha hecho al Gobierno mismo el Sr. Betancourt, de aumentar por todos los medios el movimiento de trabajo y de reconstruccion que allí se advierte, á fin de que produzca los resultados que todos debemos esperar. A este propósito no tengo, pues, nada que hacer, sino afirmar todo lo que ha manifestado el Sr. Betancourt. Esta actitud de la provincia de Puerto-Príncipe ha desautorizado completamente á la actual insurreccion de Cuba: aquella provincia está demostrando que caminando por las vías legales, que fiándolo todo á las instituciones que ya rigen en aquella provincia, puesto que está representada como todas las demás de la Monarquía en estos bancos, está demostrando, digo, que por este camino se puede lograr la justicia, el progreso y la libertad, que es lo que el Gobierno desea para aquellas provincias, como para todas las de la Nacion. No tengo más que decir.

El Sr. **BETANCOURT**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **BETANCOURT**: Doy al Sr. Ministro de Ultramar las gracias por las declaraciones que acaba de hacer, y que indudablemente serán acogidas en Puerto-Príncipe con inexplicable satisfaccion; pero ya que estoy de pié, y ya que S. S. es el primero en reconocer la actitud honrada y pacífica de la provincia de Puerto-Príncipe, considero que no se le ocultará el estado de penuria en que se encuentra aquel arruinado territorio, y que movido por el mismo sentimiento de justicia de que acaba de darnos tan relevante testimonio, le será posible acceder á la súplica que voy á dirigirle.

La provincia de Puerto-Príncipe no ha tenido ni tiene más que un elemento de prosperidad y de riqueza, que puede hoy llamarse de vida. Ese elemento es la crianza pecuaria, completamente destruida por la guerra.

Comprendiendo esta desesperada situacion, los gobernadores generales Sres. Jovellar y Martinez Campos dictaron dos disposiciones en Noviembre de 1877 y en Setiembre de 1878 con el objeto de reconstruir aquel territorio y dar nuevo aliento á la única industria que constituia su pasada riqueza.

Una de esas medidas consistió, en declarar exentos de derechos arancelarios á los ganados de todas clases que se introdujeran en esa provincia y en la de Santiago de Cuba, durante cierto plazo. Ese plazo espira, señores, el 21 de Setiembre de este año, precisamente cuando los habitantes de Puerto-Príncipe esperan obtener algunos recursos para comprar ganados.

La guerra, que todo lo arrasa, dejó sumidos en la miseria á aquellos habitantes, que han carecido hasta ahora de recursos para hacer algunas adquisiciones de ganados; y digo hasta ahora, porque en estos instantes se está tratando de establecer un Banco agrícola en

Puerto-Príncipe; idea benéfica que se debe á la noble iniciativa del general Blanco y al apoyo de otras personas. Sé que S. S. aprueba y que está decidido á proteger por todos los medios posibles institucion tan salvadora. Pues bien; ese Banco proporcionará ahora algunos capitales á los agricultores y criadores de ganados; y si cesa en estos instantes la franquicia otorgada por el dignísimo pacificador de Cuba, el proyecto del Banco no producirá los beneficios á que todos debemos aspirar.

Pregunto, pues, á S. S.: ¿habrá algun inconveniente en que la franquicia, que espira el 21 de Setiembre del corriente año, se prorogue siquiera á todo el económico, que ha de terminar con el ejercicio del presupuesto?

Más que una pregunta es este un ruego que espero acoja con su natural benevolencia el Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): El Gobierno ha examinado la cuestion que acaba de suscitar el Sr. Betancourt. Efectivamente, existe exencion de derechos para la importacion de ganados destinados á la provincia de Puerto-Príncipe, y esa exencion de derechos espira en Setiembre de este año, si no recuerdo mal. Subsisten todas las razones que motivaron esta medida, y creo, por consiguiente, que la próroga es de justicia: llevaré esta cuestion al Consejo de Ministros, y espero serán satisfechos en esta parte los deseos de S. S.

El Sr. **BETANCOURT**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BETANCOURT**: Como hoy es dia de gracia ó de justicia, segun la frase del Sr. Ministro de Ultramar, y yo añadiré, de consuelo y satisfaccion para mí y para la provincia que tengo el honor de representar, voy á permitirme dirigirle otra súplica, sin temor de cansarle, porque nunca se cansa de hacer el bien quien tiene la posibilidad y el deber de otorgarlo.

En la provincia de Puerto-Príncipe habia un Instituto de segunda enseñanza antes de la insurreccion; ese Instituto desapareció, y no se ha reinstalado despues de la paz. Los hijos de Puerto-Príncipe, además de la ruina, están hoy condenados á la mayor de las miserias, á la miseria de la ignorancia. Para dedicarse á los estudios pertenecientes á la segunda enseñanza necesitan trasladarse á la Habana, donde la subsistencia es carísima, ó comenzar sus estudios en el colegio de Escuelas Pías de Puerto-Príncipe, satisfaciendo la misma cantidad por matrículas que se exigen en el Instituto de la Habana, y que, segun mis noticias, no bajan de 102 pesos anuales.

Hubo un tiempo en que ese colegio de Escuelas Pías, al que debe la juventud camagüeyana su educacion, confería grados, aunque exigiéndose á los alumnos los mismos derechos que en el Instituto de la Habana; hoy que las familias más acaudaladas de Puerto-Príncipe no cuentan con recursos de ninguna clase, ven con dolor que sus infelices hijos no pueden recibir instruccion ni alcanzar el bachillerato, indispensable para seguir una carrera honrosa y lucrativa, á causa del excesivo precio de las matrículas y derechos de exámenes y de grados.

Pregunto, pues, al Sr. Ministro de Ultramar: ¿cree S. S. justo, conveniente, y hasta indispensable, como yo lo juzgo, reinstalar el Instituto de segunda enseñanza de Puerto-Príncipe?

Acaso se me dirá que no hay recursos en la provincia para hacerlo de momento. A esto pudiera contestar que hay un millon de pesos en el presupuesto, destinado á Fomento: que de ese millon se han de emplear 137.810 pesos en instruccion pública en la ciudad de la Habana, y no se dedica un solo céntimo á tan sagrado objeto en el resto de la isla, cuando con 25.000 pesos creo yo que habria bastante para reinstalar el Instituto de Puerto-Príncipe. A reserva de ocuparme con más amplitud de esto cuando el Reglamento me lo permita, voy á proponer un medio supletorio. ¿Tiene S. S. algun inconveniente para dar de momento las disposiciones necesarias (y hasta tanto que se reinstale el Instituto) á fin de que el colegio de Escuelas Pías de Puerto-Príncipe abra y pruebe estudios de segunda enseñanza, confiera grados, rebajando en justa proporcion al estado de pobreza en que se encuentra mi provincia, el valor de las matrículas, derechos de exámenes y grados que hoy se exigen?

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Se ha indicado ya que hoy es un dia de gracia, y yo puedo decir mejor que es un dia de justicia, como lo son todos en el seno del Congreso español. La cuestion que acaba de indicar el Sr. Betancourt es objeto de preferente exámen por parte del Gobierno. Es efectivamente cierto que los derechos de matrícula en la isla de Cuba son algo costosos, y quizá sobre este asunto tenga que recaer alguna disposicion ministerial muy pronto.

En cuanto á la cuestion del Instituto, tratándose de una provincia tan importante como la de Puerto-Príncipe, en donde el Instituto existia y donde las Escuelas Pías existian tambien, y que por resultado de la guerra ha quedado sin Instituto, que ya no existe, y sin facultad de dar grados que antes tenian las Escuelas Pías, ó por lo ménos, si la conservan, es con limitaciones tales que equivalen á la carencia de esas facultades, el Gobierno examinará esta cuestion, y si encuentra que Puerto-Príncipe puede contribuir en parte á restablecer el antiguo Instituto, hará lo posible por restablecerlo, y en otro caso procurará, si la ley general de instruccion pública lo consiente, habilitar á las Escuelas Pías para que dén ciertos grados, haciendo en los derechos de matrícula una rebaja tal, que permita la enseñanza y tenga en aquella provincia todo el desarrollo que el Sr. Betancourt desea.

El Sr. **BETANCOURT**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BETANCOURT**: No encuentro en estos instantes palabras en mis labios para expresar la gratitud y la satisfaccion que hacen brotar en mi alma las promesas de S. S.: promesas que acepto en nombre de la provincia que tengo la honra de representar.

Esa política que se pretende aconsejar al Gobierno, y que le conduciria á buscar por todas partes conspiradores; esa política de recelos, de desconfianzas y de aplazamientos, jamás inspirará votos tan sinceros y tan gratos como los que yo me complazco en dirigir á su señoría en estos instantes.

La política de atraccion, de generosidad y de justicia; la política que oye quejas y súplicas, que realiza esperanzas y satisface aspiraciones legítimas, es la úni-

ca, y deseo declararlo aquí muy alto, la *única*, señores, que puede salvar á Cuba para sus hijos, para España y para la civilizacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra.

El Sr. **DABÁN**: La tenia pedida para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Ultramar, antes de que se produjera el incidente que todos los Sres. Diputados han visto; y puesto que el incidente se ha producido y no ha sido por mi culpa, tendré que ampliar más la pregunta á que iba á referirme.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sobre el incidente no puede S. S. hablar; sobre una nueva pregunta, sí.

El Sr. **DABÁN**: Es una nueva pregunta más ó ménos extensa la que voy á hacer.

El Sr. Ministro de Ultramar supongo que será el primero en hacerme justicia y reconocer que en las cuestiones de Cuba me he abstenido hasta el dia de toda clase de preguntas; cuya abstencion ó silencio guardado respecto de este asunto lo he explicado repetidas veces á S. S. en conversaciones particulares.

Pero en vista de los telégramas últimamente publicados, creo preciso que un Diputado del departamento Oriental de Cuba, que es donde tienen lugar los hechos más culminantes de la campaña actual, haga las preguntas que voy á dirigir al Sr. Ministro de Ultramar. La primera tiene por objeto saber si hay alguna aclaracion del parte en que el capitan general daba conocimiento del desembarco de Calixto García: este desembarco ha sorprendido al público y á todos nosotros tanto más dolorosamente, cuanto que cuarenta y ocho horas antes, por la prensa ministerial y aun por el Gobierno, segun las comunicaciones de la autoridad superior de Cuba, se decia que se habian tomado todas las medidas necesarias para impedir el desembarco; siendo un desengaño muy doloroso ver que el hecho que estaba previsto y que trataba de impedirse se ha verificado.

Debo tambien preguntar al Gobierno si es cierto, como dice el telégrama que se ha puesto en la tablilla del Congreso y se ha publicado en los periódicos, que las fuerzas del brigadier Pando se han destinado á la persecucion de los hombres desembarcados en Cojimar, ó sea entre el Aserradero y Santiago de Cuba; porque hallándose á 40 leguas del punto del desembarco, no nos explicamos cómo estas fuerzas han podido dar ese salto; y no nos lo explicamos tampoco, porque si el brigadier Pando ha salido de la jurisdiccion de Guantánamo, donde ha tenido lugar el suceso de la columna de marina, se da á entender que se abandona la persecucion del enemigo de esa zona para dedicarse á la de los que han desembarcado.

Como consecuencia de esto, debo preguntar si el Gobierno está satisfecho de la política de la guerra que se sigue en Cuba; porque segun las noticias positivas que tengo, el desembarco que se ha llevado á cabo, y hace más de un año que estaba proyectado, se suspendió porque el espíritu del país era refractario en aquella época á ese movimiento; el hecho de haberse verificado hoy lo que hace un año no pudo efectuarse, demuestra que el espíritu del país ha sufrido algunas modificaciones. ¿Qué razon ha habido para que el espíritu del país se haya modificado en ese sentido desde hace catorce meses? ¿Tiene noticia de ello el Gobierno? ¿Sabe las causas que han podido originarlo?

He de hacerme cargo tambien y he de contestar una alusion muy directa á cierto grupo de esta Cámara, que ha hecho el Sr. Ministro de la Gobernacion, alusion que no me he explicado. Su señoría ha dicho que entre las fracciones disgregadas habia una tan intransigente, que S. S. no se explicaba los móviles que la guiaban; y como S. S. al decir esto se dirigia hácia nosotros, estoy en el caso de hacer una observacion á esa alusion directa de S. S. Me extraña que S. S. diga que es intransigente esta fraccion ó grupo, ó como su señoría quiera llamarla, puesto que no hemos dado ninguna prueba de intransigencia en las cuestiones de Ultramar; no hemos hecho otra cosa que seguir la política iniciada por el anterior Gabinete, que era la política que en Cuba hemos seguido la mayor parte de nosotros: puede S. S. tacharnos de cualquier cosa, pero no de que hayamos verificado una modificacion en nuestra manera de pensar, ni de que estamos en contradiccion con la política que hemos seguido antes de ahora; y voy á terminar. Su señoría ha hablado tambien respecto de moralidad y de otros asuntos de Cuba, y yo rogaria que viniera al Congreso un estado ó nota de los empleados que han sido separados por los capitanes generales y que despues han vuelto á ser colocados al llegar á la Península.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Por mi parte no puedo ménos de asociarme al ruego que S. S. ha dirigido á mi compañero el señor Ministro de Ultramar, que desde luego no tendrá inconveniente en traer la nota que el Sr. Dabán ha pedido; pero no sé para qué se ha ocupado S. S. de este asunto, porque lo que yo he dicho está claro: que habia un grupo, y me referia en el momento de decir esto al Sr. Armiñan, que me parecia que lleva su pasion fuera de los límites de la conveniencia, haciendo exageraciones de tal naturaleza como la que habíamos visto esta tarde. Los cargos de inmoralidad y de vicios que la administracion haya podido tener en Cuba, se han dirigido aquí en las discusiones habidas, á la administracion española en general, á Gobiernos de distintos partidos; no se han referido á la gestion de este Gobierno, porque se trataba de vicios añejos, y este Gobierno para ese resultado era demasiado nuevo. Por lo tanto, no tengo más que repetir ahora lo que antes he dicho al Sr. Armiñan: que solo la exageracion en que SS. SS. viven les puede hacer creer que puede producir algun efecto en la opinion el echar sobre la frente de este Gobierno los cargos que en todo caso caerian sobre la administracion en general.

No tengo más que decir, y concluyo añadiendo tan solo que la administracion española ni ha sido, ni es, ni será, como cosa de hombres, perfecta, pero que con sus cualidades y con sus defectos la sufrimos aquí, y á nadie se le ha ocurrido porque haya creido defectuosa la administracion, y siempre se encuentra así cuando no se apoya á los Gobiernos, á nadie, repito, se le ha ocurrido por eso renegar del nombre de español, ni abandonar su nacionalidad, ni ir á pedir nacionalidad á otra parte.

Esta es la diferencia entre lo que existe en Cuba y lo que existe en la Península, y esta es la razon que todo hombre de mesura debe tener presente para hacer ciertas apreciaciones cuando hay una insurreccion en armas.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Para contestar muy concretamente á las preguntas que se ha servido hacer el Sr. Diputado Dabán. Empezaré por reconocer que efectivamente, desde que tengo el honor de estar al frente de este departamento, se ha conducido con una reserva que no puedo ménos de aplaudir.

Su señoría desea saber si el Gobierno ha recibido algun parte que aclare el primitivo del desembarco de Calixto García. El Gobierno no ha recibido ningun parte que aclare el primitivo, que está reducido, como todos los Sres. Diputados han podido ver, al desembarco de 15 hombres entre el Aserradero y Cuba, verificado el 7 del actual; al hecho del apresamiento de un bote con los efectos que conducia, y á la indicacion general de que la autoridad superior de Cuba habia tomado todas las medidas necesarias en vista de ese acontecimiento.

Su señoría desea saber si efectivamente es cierto, como ha indicado la prensa, que la columna del brigadier Pando habia sido destinada á la persecucion de estos nuevos insurrectos. Debo decir á S. S. que el Gobierno no puede responder de todos los errores en que incurren los periódicos. Además, los periódicos pueden tener noticias seguramente más atrasadas que las que el Gobierno tenga. Las fuerzas destinadas, no solo á la persecucion de esos nuevos insurrectos, sino á encerrarlos en la zona en que han desembarcado segun las noticias del Gobierno, son las del general Valera y las del general Polavieja, y no tiene la menor noticia de que la columna del brigadier Pando haya sido destinada á esa persecucion.

Su señoría ha preguntado, por fin, si el Gobierno estaba satisfecho de la política de la guerra de Cuba, atribuyendo á esta política la contradiccion que se advierte de que ciertos insurrectos que habian meditado su desembarco en Cuba hubieran suspendido la realizacion de sus propósitos, y lo hayan llevado á efecto ahora, creyendo ver S. S. en esto una indicacion de que la política nuevamente seguida en la guerra de Cuba era su causa determinante. Yo debo decir á S. S. con completa lealtad, que el Gobierno está satisfecho de la política de la guerra de Cuba; y debo decir á S. S. tambien con igual sinceridad, que el Gobierno ha tenido noticias constantemente de que ni por un solo instante los cabecillas insurrectos han desistido de sus propósitos de desembarcar en la isla; y por consiguiente, el hecho de que lo haya verificado uno de ellos no puede demostrar que el estado de la opinion sea diferente hoy de lo que era hace poco tiempo, como ha indicado el señor Dabán. Constantemente el capitan general de Cuba, constantemente nuestros representantes en el exterior han dicho al Gobierno que los pequeños focos de insurrectos que existian fuera de la isla de Cuba maquinaban sin cesar preparando expediciones contra la isla; constantemente han dicho al Gobierno cuándo fracasaban esas expediciones, y por qué, y constantemente han afirmado tambien una cosa que á nadie sorprenderá, y es, que si esos focos de insurreccion desistian de preparar expediciones formales y se limitaban á preparar el hecho de que tres ó cuatro indivíduos verificaran verdaderos alijos en una costa tan dilatada como la de Cuba, era verdaderamente imposible que esos pequeños alijos pudieran evitarse.

Por consiguiente, el hecho de ese desembarco ni ha sorprendido al Gobierno, ni ha sorprendido á las autoridades de Cuba, que tenian de tal manera organizada la vigilancia, tanto en las costas como en tierra, que horas despues de verificado el alijo tenian de él noticia, tanto el capitan general como las demás autoridades de la isla. Es cuanto tenia que decir en contestacion á las preguntas del Sr. Diputado Dabán.

El Sr. **ARMIÑAN**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ARMIÑAN**: El Sr. Ministro de la Gobernacion parece como que ha querido darme lecciones de prudencia política, y yo en esta parte no recibo lecciones de S. S. ni las necesito.

En cuanto á patriotismo, ya he expresado cómo le he entendido yo en Cuba y en todas partes donde he prestado mis humildes servicios.

Y respecto á las consideraciones de hacer solidarios á los demás Gobiernos de la responsabilidad de cuanto ha ocurrido en Cuba en largos años, cada uno lo será en proporcion al tiempo en que ha ejercido el mando, y ninguno lo ha ejercido tanto como ese de que S. S. forma parte, y en particular S. S., que lo ha sido además con otros.

El Sr. **PRESIDENTE**: Esa no es alusion personal, Sr. Armiñan.

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DABÁN**: Haciéndome cargo de las pocas palabras que se ha servido dirigirme el Sr. Ministro de la Gobernacion, debo decirle que yo no me referia á los Gobiernos anteriores al hablar de esos abusos de inmoralidad, sino al Gobierno actual en sus dos etapas.

En cuanto al Sr. Ministro de Ultramar, debo decirle que no tiene nada de particular que yo haya formado juicio equivocado respecto de esto, porque me parece que en el telégrama se hablaba de la columna del brigadier Pando. Y ahora que hablamos de telégramas, debo llamar la atencion de S. S. sobre la redaccion de estos documentos, y las observaciones que he hecho de algun tiempo á esta parte. Yo no sé en qué centro se redactan esos partes telegráficos que vienen de Cuba; pero yo rogaria á S. S. que antes de que se publicaran en la *Gaceta*, por el buen nombre del Gobierno y del centro que los redacta, fueran revisados por una persona competente que conociera la isla de Cuba y que no diera lugar á que salieran algunas cosas, que puestas en boca del Gobierno se convierten en ridículas y producen que no se haga caso alguno de ellos, ó la risa de los que conocen el país. Si no hay buenos planos para tomar notas, que se pidan al Estado Mayor de Cuba, y de este modo, al trasmitir los telégramas no se dirá, como se ha dicho hace pocos dias, que los insurrectos habian sido cortados en las lomas y se les habia arrojado al valle, donde todos serian copados; ó como se ha dicho más recientemente, que los insurrectos tenian un sistema de telégrafos ó de torres en las alturas, y que los soldados habian subido con gran arrojo y los habian inutilizado, imposibilitándoles las operaciones. Todo eso viene á redundar en desprestigio del Gobierno y en desdoro del ejército cuando á los pocos dias se ve que no es exacto.

¿Sabe S. S. dónde está el punto por donde se ha hecho el desembarco, y desde donde dicen que han tenido que internarse en el monte?

Pues está en los montes mismos de la Maestra, y

precisamente es una de las estribaciones que miran al mar; así es que no habrá necesitado hacer muchos esfuerzos para internarse en la sierra; y lo peor es que esa sierra tiene su otra vertiente á las jurisdicciones de Bayamo y Holguin, de donde es natural Calixto García, cuya circunstancia es lo que nos preocupa á los que conocemos la isla y sabemos las consecuencias que puede tener.

Por lo demás, ese desembarco se ha hecho á cuatro ó seis leguas del morro de Santiago de Cuba, y no veo nada de particular en que lo hayan abandonado todo ante el temor de ser descubiertos.

Dice S. S. que el Gobierno tenia noticias de que la expedicion no habia retrocedido ni un momento en sus proyectos de llevarla á cabo, tanto por parte de los insurrectos de la isla para facilitarles apoyo, como por parte de los que se encontraban en el extranjero refugiados. Y ahora pregunto yo, si el Gobierno tenia noticias de estos planes, y particularmente de los de Calixto García que debia ser más vigilado que los demás cabecillas porque era el de más prestigio que podia hoy desembarcar, ¿cómo es que no ha tenido noticia ninguna hasta que se ha hecho el desembarco? ¿Le ha dado cuenta el representante nuestro en el punto en que residia ese indivíduo, de su desaparicion? Sobre esto creo yo que debe hacerse una informacion, y si nuestro representante no ha obrado con energía y no ha tenido al Gobierno al corriente de todo, que se le exija la responsabilidad que pueda corresponderle.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): El Sr. Diputado Dabán ha confundido despachos oficiales con despachos privados, y hace responsable al Gobierno de errores y apreciaciones que no son de sus autoridades ni de sus agentes.

Los despachos que hablaban de que los insurrectos habian sido arrojados de las lomas y echados á los llanos, eran despachos publicados por la prensa de los Estados-Unidos. ¿Qué responsabilidad tiene en esto el Gobierno? De la misma manera, esos otros despachos á que se ha referido S. S., en que se afirma que los insurrectos tenian un sistema de comunicaciones por las montañas que nuestros soldados habian escalado con gran arrojo, cortándoles esas comunicaciones, son tambien despachos privados, procedentes de los Estados-Unidos, que los periódicos españoles han copiado de aquellos periódicos. ¿Qué culpa tiene de esto el Gobierno de S. M.? Los despachos que el Gobierno recibe de Cuba, los publica tal como están, textualmente. Si hay errores de referencia en puntos determinados, el Gobierno no puede hacer nada para evitarlos. Yo debo decir que algunas veces esos mismos despachos que son trasmitidos en cifras traen algunas frases que son dudosas, y el Gobierno tiene que precisar su sentido. Es lo único que hace en esta cuestion. Pero conste, señores Diputados, que los errores á que principalmente se ha referido el Sr. Dabán, ni son de despachos oficiales, ni tiene en ellos nada que ver el Gobierno de S. M.

Su señoría ha preguntado si nuestros agentes en el extranjero habian dado cuenta al Gobierno de la desaparicion de Calixto García del punto en que se hallaba. Debo decir á S. S. que efectivamente dieron cuenta de ese hecho, lo cual probará á S. S. que esos agentes saben cumplir su deber. No tengo más que decir.

El Sr. **DABÁN** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **DABÁN**: Dos palabras. Los telégramas á que me he referido son precisamente los que *La Correspondencia* y otros periódicos más afectos al Gobierno publican, diciendo: «En el Ministerio de Ultramar se han recibido tales telégramas.» Como desgraciadamente aquí en el Parlamento estamos privados del gusto de ver los despachos oficiales, nos tenemos que conformar con los que publica la prensa, y á esos me refiero. Ya sé yo que me va á decir S. S. que se han publicado dos en estos dias. Es verdad; pero precisamente son los únicos que hemos podido ver en seis meses; y si no, los señores Diputados pueden decir si esto es exacto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez de la Vega tiene la palabra.

El Sr. **ARGUMOSA**: Yo he pedido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tendrá S. S. despues.

El Sr. **GONZALEZ DE LA VEGA**: Cuando ví al Sr. Ministro de Marina en su puesto, me ocurrió dirigirle una pregunta por cuarta vez. El Congreso recordará que hace tiempo vengo luchando acerca de la limpia de los caños y mejoramiento del arsenal de la Carraca. El Sr. Ministro de Marina ha tenido la bondad de ofrecer que se harán esas obras, que están acordadas en una ley. Su señoría nos ha dicho una porcion de veces que las obras van á comenzar; y como no comienzan, ni veo anunciada la subasta ni nada que tenga relacion con este servicio tan importante, me atrevo á dirigir la cuarta pregunta á S. S., á fin de que se sirva manifestar al Congreso cuándo se anunciará la subasta de esas obras, porque, de lo contrario, tendria necesidad de anunciar una interpelacion, ó de valerme de cualquiera de los otros medios que concede el Reglamento, porque el hecho de no hacerse esa limpia equivale á tenerse que cerrar el arsenal de la Carraca, en lo cual habrá una inmensa responsabilidad para el Gobierno de S. M.

Puesto que el Sr. Ministro no se encuentra ya presente, ruego á la Mesa tenga la bondad de comunicarle mi deseo.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Marina los deseos del Sr. Gonzalez de la Vega.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la proposicion de ley del Sr. Ruiz Capdepon, reformando el art. 93 de la ley de reemplazos (*Véase el* Apéndice vigésimotercero *al* Diario *núm.* 156, *sesion del* 3 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ruiz Capdepon tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Señores Diputados, no necesito ocupar vuestra atencion sino por breves momentos: la justicia de la proposicion de que se trata es tan notoria, que me releva del deber de demostrarla. Obedeciendo la ley de reemplazo del ejército á razones muy atendibles, dispuso en el art. 92, núm. 10, que se hallaba exento del servicio activo el hijo de pa-

dre ó madre que tuvieran otro hijo sirviendo personalmente en el ejército activo, si privados del auxilio de aquel no les quedase otro hijo varon de cualquier estado, mayor de 17 años y no impedido para trabajar: y viene luego la regla 10.ª del art. 93 de la misma ley, declarando que se entienda para los efectos de la disposicion que he citado, existente en el ejército el hijo que hubiese muerto en funciones del servicio ó por heridas recibidas durante su desempeño. Vosotros sabeis y lamentais que hace años la Nacion española está sosteniendo una guerra civil en la isla de Cuba; vosotros sabeis que con suma frecuencia se están enviando numerosos soldados á aquella apartada isla, de los que muchos dan su vida, no en accion de guerra ni por heridas que el enemigo les cause, sino víctimas de las enfermedades de aquel mortífero clima, y es necesario que á los que se encuentran en este caso se les equipare á los que han fallecido por los otros motivos que la ley de reemplazos determina. ¿Qué razon hay, señores, para que á los que así sucumben, en rigor, por las necesidades de la Pátria, se les deje de tener igual consideracion que á los que fallecen por consecuencias inmediatas del servicio militar? Vuestro claro juicio os hará comprender que unos y otros soldados españoles son mártires del cumplimiento de su deber, y que unos y otros deben merecer del legislador igual consideracion. Indudablemente por una de esas imprevisiones no imputables á nadie, y que son hasta cierto punto propias de las obras humanas, se dejó de prever en la ley de reemplazos el caso que nos está ocupando. A llenar este vacío, excitado por la prensa que ha advertido este defecto en dicha ley, y movido de un sentimiento de humanidad, yo me atrevo á rogaros que tomeis en consideracion la proposicion de ley que he tenido la honra de apoyar con estas breves palabras.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Para manifestar que el Gobierno no tiene inconveniente, antes al contrario, desea que se tome en consideracion.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): La proposicion de ley pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: El Sr. Ministro de la Gobernacion, con motivo de una pregunta del Sr. Armiñan, dirigió aquí un ataque general á las oposiciones, al Sr. Fabié y á todo cuanto habia que atacar: con este motivo pedí yo la palabra.

El Sr. Ministro de la Gobernacion empezó...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Vivar, S. S. tiene la palabra para hacer una pregunta.

El Sr. **VIVAR**: Eso es lo que voy á hacer, señor Presidente; pero antes voy á fundarla. (*El Sr. Moral pide la palabra.*) El Sr. Ministro nos habló aquí de los sentimientos de amor que tiene ese Gobierno para los españoles antillanos respecto á las reformas de Ultramar, que era de lo que se trataba.

El Sr. **PRESIDENTE**: A la pregunta, Sr. Vivar.

El Sr. **VIVAR**: Allá va la pregunta.

Yo pregunto al Sr. Ministro de Ultramar... no al Sr. Ministro de Ultramar, sino al de la Gobernacion, porque precisamente mi pregunta se refiere á época en que el actual Sr. Ministro de Ultramar no era Ministro; yo le pregunto: ¿qué sentimiento ni qué espíritu de amor, de cariño, de benevolencia, de interés, de justicia ni de nada ha tenido el Gobierno de que S. S. ha formado parte durante cuatro años, para no conceder nada á la diputacion ni á la provincia de Puerto-Rico, ni para enterarse siquiera de la carta que el general La Portilla mandó á ese Gobierno, en la que le hacia ver que si no atendia á aquella provincia, la llevaba por mal camino y la hacia hasta simpatizadora con los insurrectos de Cuba? ¿Dónde están, pues, ni en qué época los sentimientos de amor en que se ha inspirado ese Gobierno?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Respecto á los sentimientos en que se ha inspirado el Gobierno, aun cuando yo no tengo necesidad de contestar respecto á los sentimientos, sino á los actos, diré que siempre se ha inspirado y se inspira el Gobierno en el más acendrado amor á la Península y á las provincias de Ultramar. Y respecto de las demás preguntas, que ya no son preguntas, sino una afirmacion del Sr. Vivar de que se ha tratado mal á Puerto-Rico, como yo no reconozco la exactitud del hecho, no tengo más que negar en redondo la exactitud del hecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VIVAR**: Voy viendo que cada dia está mejor el Sr. Ministro de la Gobernacion, porque se desentiende completamente de todo lo que se le dice.

Su señoría ha estado cuatro años de Ministro de la Gobernacion con el Sr. Cánovas del Castillo antes de la entrada en el Gabinete del señor general Martinez de Campos...

El Sr. **PRESIDENTE**: A la rectificacion, Sr. Vivar.

El Sr. **VIVAR**: La estaba empezando, Sr. Presidente; pero voy á concluir, porque no quiero molestar á la Cámara, y sí solo hacer constar una cosa, y es, que el Sr. Ministro de la Gobernacion, que debe tener un perfecto conocimiento de todas las cuestiones de Ultramar, de todo lo que ha sucedido en estos cuatro años en Puerto-Rico, de las reformas que han pedido sus Diputados y de lo que dice esa carta importante del general La Portilla, una carta en que se dice á ese Gobierno: «si no atendeis á esta provincia, mirad que los pueblos...»

El Sr. **PRESIDENTE**: A la rectificacion, Sr. Vivar.

El Sr. **VIVAR**: Conste que el Sr. Ministro de la Gobernacion, cuando se levanta aquí el Sr. Armiñan, permítame S. S. que se lo diga, con poco arte parlamentario, se enfurece, se enfada; cuando se levanta el Sr. Fabié, amaina y lo echa á broma; y cuando yo me levanto á hacerle preguntas, las elude y no las contesta. Esa es una política de perdicion: vais á perder la isla de Cuba.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Es indudable que yo no me deberé sentir con fuerzas para contestar á una pregunta hecha por el

Sr. Vivar. (*El Sr. Vivar*: ¿Y la carta del señor general La Portilla?) Ahora iremos á la carta del señor general La Portilla, porque vamos por partes: á mí me gustan las cosas claras para contestar categóricamente.

¿Pregunta S. S. por la carta, por el papel? Pues yo supongo que estará entre los demás papeles del Ministerio de Ultramar. Pero de seguro S. S. no pregunta por el papel, sino por lo que decia la carta; pues á esto no tengo más que contestarle que la carta del señor general La Portilla, que yo no conozco, estoy seguro de que la leyó el Sr. Ministro de Ultramar. (*El Sr. Vivar*: Pues no la leyó.) Ya esto es más grave, porque si el Sr. Vivar tiene medios para saber las cartas que lee ó no lee un Ministro, esto es verdaderamente grave.

Yo entiendo que la carta del señor general La Portilla la leeria en su dia el Sr. Ministro de Ultramar. (*El Sr. Vivar*: Pues no señor.) Pues no sigo hasta que el Sr. Vivar me pruebe que el Sr. Ministro de Ultramar no la leyó.

El Sr. **VIVAR**: Señor Presidente, con arreglo al Reglamento, yo suplico á S. S. que pida el *Diario de Sesiones* del mes de Noviembre de 1876, y en un debate que hubo sobre una interpelacion que yo dirigí al Sr. Ministro de Hacienda, se leyó é insertó esa carta del señor general La Portilla, la cual pido que se lea íntegra aquí, para que vea el país y vean los Sres. Diputados lo que es ese Gobierno.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Yo no me opongo naturalmente ¡qué me he de oponer! á la lectura de esa carta (*El Sr. Vivar:* Es que tengo derecho á ello), y hasta si se quiere, á que nos la aprendamos todos de memoria; pero mientras se trae el *Diario* y se lee la carta, lo único que yo queria era que el Sr. Vivar me demostrase que el Sr. Ministro de Ultramar no la habia leido; porque esto era lo que yo creia que iba á hacer S. S., al ver que cuando yo decia que estaba seguro de que el Sr. Ministro de Ultramar habria leido la carta, se levantaba S. S. y decia: «no la leyó,» y cuando yo volvia á decir que yo no conocia la carta, pero que el Sr. Ministro de Ultramar con seguridad la leeria, de nuevo se levantaba S. S. y exclamaba: «pues no la leyó,» y ahora resulta que se ha publicado y que la conoce todo el mundo, puesto que se halla inserta en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: Mientras viene el documento cuya lectura ha pedido el Sr. Vivar, se concederá la palabra á otro Sr. Diputado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Regueral tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ REGUERAL**: Tengo la honra de presentar al Congreso una exposicion que dirige á las Córtes el Ayuntamiento de Pola de Lena, en la provincia de Oviedo, solicitando que por los poderosos medios que están á su alcance se opongan las Córtes á que se lleve á cabo la reforma del trazado que la compañía del ferro-carril antiguamente llamado del Noroeste intenta en aquella provincia. A ese Ayuntamiento corresponde el puerto de Pajares, donde esa variacion ha de tener lugar, y esto explica que sea el primero en formular esta protesta, que yo espero ha de ser seguida de muchos ó todos los Ayuntamientos de la provincia.

Y como aquí consta un hecho que convendrá tener presente acaso para discusiones sucesivas, si el Sr. Presidente me lo permite, leeré muy pocos renglones de esta exposicion, para que conste en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: Lea S. S., con tal que lea poco.

El Sr. **GONZALEZ REGUERAL**: Dice el Ayuntamiento de Pola de Lena, y es lo que deseo que conste, para que se vea la ignorancia del Sr. Ministro de Fomento respecto de este punto concreto, lo siguiente:

«Una comunicacion del señor gobernador civil de la provincia, fecha 26 del actual, anunciando á esta alcaldía los nombres de los tres empleados facultativos á quienes la compañía encomendó los nuevos estudios de la mencionada seccion, á fin de que se les preste el auxilio que precisen y no se les pongan obstáculos en la mision que les fué confiada, confirmaron á esta corporacion en sus sospechas, obligándola á molestar la atencion de los Sres. Diputados á Córtes para que, por los muchos medios que sus altas atribuciones les conceden, imposibiliten la satisfaccion de los deseos que abriga la empresa concesionaria del ferro-carril de Astúrias.»

No tengo empeño en que conste más sino que oficialmente se ha dado cuenta de la variacion del trazado: y suplico que conste en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): La exposicion pasará á la Comision de Peticiones, y constará en el *Diario* la parte leida por S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Argumosa tiene la palabra.

El Sr. **ARGUMOSA**: Entiendo, Sres. Diputados, que cuando nos levantamos aquí á hablar en nombre de los electores que nos han dado su representacion, lo hacemos guiados por los informes que de ellos recibimos. Así es que las palabras que tuve el honor de dirigiros el dia pasado, correspondian á reiteradas excitaciones de los electores de la provincia de Pinar del Rio y de la Habana, que es donde tengo relaciones, y principalmente en Pinar del Rio. Pero he de consignar con gran satisfaccion, aunque no tengo relaciones en la provincia de Puerto-Príncipe, que me consta extraoficialmente, por decirlo así, que es cierto cuanto ha dicho el Sr. Betancourt, porque es notorio que esta provincia está siendo hoy modelo de cordura.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría está fuera del Reglamento.

El Sr. **ARGUMOSA**: Se me ha dirigido una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero S. S. no está haciendo más que certificar cosas que no necesitan certificarse, porque lo ha afirmado ya un Sr. Diputado, y eso no es de la alusion.

El Sr. **ARGUMOSA**: Debo justificar que no he procedido ligeramente al decir lo que me oísteis en el dia pasado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Nadie ha podido suponer que S. S. hiciera afirmaciones á la ligera.

El Sr. **ARGUMOSA**: Pues habiendo dado esta satisfaccion al Sr. Betancourt, no tengo más que decir.

El Sr. **BETANCOURT**: Pido la palabra para dar las gracias al Sr. Argumosa por su explicacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moral tiene la palabra.

El Sr. **MORAL**: Sintiendo el dar motivo por mi parte á que se me tache de intransigente, me veo en la necesidad de recordar al Sr. Ministro de la Guerra una interpelacion que le tengo anunciada sobre ascensos, á mi entender, ilegales. He leido los documentos que el Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien mandar á la Secretaría del Congreso, y me han confirmado en mi opinion. Así, pues, estoy dispuesto á explanar esa interpelacion tan pronto como el Sr. Ministro señale dia para ello, y ruego á la Mesa se sirva ponerlo en su conocimiento.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra el recuerdo de S. S.

El Sr. **ARGUMOSA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Blanco Cela tiene la palabra.

El Sr. **BLANCO CELA**: Como, segun ha dicho el Sr. Ministro de Ultramar, parece que hoy es dia de gracias, voy tambien á sacar mi parte de gracia haciendo una peticion que espero que el Sr. Ministro de la Guerra atenderá con la benevolencia que le caracteriza, y ruego á la Mesa que participe al Sr. Ministro la pretension que voy á hacer.

Antes de que en Cuba hubiera guerra civil, eran muy pocos los pases de oficiales que debieran venir por enfermos á la Península. Por consecuencia de esto tiene explicacion fácil el que en los pliegos de contrata para la conduccion de tropas entre la Península y Cuba no se mencionara á los oficiales que debieran regresar á la Península por enfermos. Pero han cambiado las circunstancias; sabemos que hace mucho tiempo que hay una lucha cruenta en la isla de Cuba, lucha que da lugar á que vayan allí muchos oficiales que parten de la Península llenos de ilusiones, de esperanzas y de salud, y que allí, bajo la influencia de aquel sol y de aquel clima mortífero, adquieren padecimientos cuyo término preciso si siguen allí es la muerte, cuyo remedio único es volver á respirar los aires de la Pátria.

Pues bien; yo he visto muchos de estos oficiales que han perdido allí la salud y que han justificado la necesidad de volver á la Pátria, llegar á la Habana y encontrarse con un obstáculo creado por el agente de la compañía Lopez. Este agente, en uso de un derecho que no discuto, les reclama por precio del pasaje la cantidad ordinaria, es decir, 200 duros, y estos 200 duros en oro, más otros 200 duros del pasaje de vuelta, más los gastos que originan los viajes por la Península, vienen á sumar una cantidad de 500 duros en oro, cantidad fabulosa, sobre todo para los oficiales supernumerarios, que casi puede decirse que no pueden ver reunida nunca esa cantidad.

El resultado es que hay oficiales que llegan enfermos á la Habana y que no pudiendo embarcarse van á morir en el hospital de aquella ciudad, ocasionando á la Nacion la pérdida de un hijo valiente y el envío de otro que vaya á reemplazarle.

Pues bien; en virtud de estas consideraciones, pido al Sr. Ministro de la Guerra, que tanto interés demuestra por todo lo que se refiere al ejército, que de acuerdo con el Sr. Ministro de Ultramar, reclame de la empresa Lopez que á los oficiales que justifiquen venir á la Península por motivos de salud les cobre el pasaje de contrata y no el ordinario. Con esto no perderá gran cosa, y dará una prueba de consideracion al ejército que defiende en Cuba los intereses de los leales, y por tanto, los intereses de esa empresa.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra la peticion de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Argumosa tiene la palabra.

El Sr. **ARGUMOSA**: Ruego al Sr. Ministro de la Guerra se sirva remitir al Congreso los documentos siguientes:

Estados demostrativos, por años, del coste por todos conceptos de la hospitalidad militar en Cuba, desde Julio de 1868 á Junio de 1878, ambos inclusive.

Relacion numérica por órden cronológico de los soldados trasladados de Cuba y Puerto-Rico por causa de enfermedades incurables en aquellos climas, y que han desembarcado en la Península desde Julio de 1868 á Junio de 1878, ambos inclusive.

Indivíduos reclutados para el ejército desde Julio de 1869 á Junio de 1878, separados por años y reclutamientos.

Edades de los indivíduos de cada reclutamiento.

Número de batallones organizados en Madrid con reclutas en dicho período.

Además ruego al Sr. Ministro de Fomento que, si para ello hay datos en el Ministerio de su digno cargo, se sirva remitir al Congreso estados expresivos por artículos alimenticios, de los precios medios que han alcanzado en España las harinas, garbanzos, patatas, tocino, aceite, manteca, vino y demás sustancias alimenticias consideradas de primera necesidad, en los años económicos de 1869 á 70, 70 á 71, 71 á 72, 72 á 73, 74 á 75, 75 á 76, 76 á 77 y 77 á 78.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Se pondrán en conocimiento de los Sres. Ministros las peticiones de su señoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á darse lectura del documento á que se ha referido el Sr. Vivar.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): La carta del capitan general de Puerto-Rico dice así:

«Las contrariedades por que viene pasando esta provincia desde hace algunos años, han producido al fin la consecuencia de que le sea difícil soportar actualmente el grave peso de un contratiempo más. En el instante mismo de ser indispensable que los agricultores, sometidos á crueles descalabros, reparasen un tanto las anteriores pérdidas; en el mismo instante de parecer creible que así lo realizaran con el fruto abundante que prometian sus campos, favorecidos esta vez con continuadas lluvias; y en el instante, en fin, de reanimarse todos con esa perspectiva de una cosecha espléndida, se desprendió del cielo la tempestad violenta que al azotar la tierra barriendo sus arbustos, desvaneció tambien las bellas esperanzas, trocándolas de paso en realidad impía. El huracan del 13 de Setiembre, más impetuoso y prolongado que el de San Narciso en el 67, dejó triste y eterna memoria de su paso. Ejercitando su funesto poder en los siete departamentos de la isla, grabó profundamente en todos ellos la huella del estrago. Este acontecimiento, que desde luego empeora los males del pasado, hace sentir con dureza extremada su influencia en el presente, y hará sin duda más deplorable efecto en un porvenir próxi-

mo, si la imparcialidad y la cordura no ejercitan cuanto antes los medios de impedirlo. Reconociendo el empeño con que V. E. quiere que Puerto-Rico alcance los grados de prosperidad á que parece llamado por las condiciones privilegiadas de su suelo, y convencido de que cumplo con un deber sagrado al procurarlo por mi parte así, acudo á la superioridad de V. E. solicitando respetuosamente la medida que con más eficacia garantice aquel fin. Por si fuere oportuno, y aun con peligro de parecer pesado, reseñaré las vicisitudes que más directamente han producido la postracion en que el país se encuentra; pues la evidencia del mal y el conocimiento de las causas que lo produjeron, indican casi siempre el medio seguro de curarlo. Las haciendas de caña que tenia esta provincia eran en su mayor parte prédios de extension limitadísima, que por lo mismo habrán de rendir tambien productos limitados. Los agricultores conocian ciertamente las ventajas de los aparatos inventados para exprimir con gran potencia el jugo de la caña, y sabian sin duda que tales medios de fabricacion aumentaban la cantidad y mejoraban considerablemente la calidad del azúcar; pero siendo como eran enormemento costosos aquellos aparatos, y no produciendo ninguna de las fincas los recursos precisos para adquirirlos, ni aun la caña necesaria para entretenerlos, persistieron los hacendados en el uso de los antiguos trenes, sin embargo de ofrecer éstos un resultado práctico tan notoriamente desventajoso. La insuficiente potencia de las máquinas que constituyen estos trenes, deja de exprimir gran cantidad de jugo que desde luego queda desperdiciado. Por otra parte, siendo tambien de inferior calidad el azúcar elaborado así, se toca la imposibilidad de exponerlo al consumo en el mercado público mientras no lo purifiquen las fábricas de refino. Tales eran los imperfectos medios de fabricacion que aquí existian, mientras se generalizaban en Cuba y en los demás países de abundante produccion y de fuertes capitales aquellos otros magníficos inventos aplicados á la expresada industria con nombre de centrales. La agricultura sacarina luchaba, pues, en esta isla con las indicadas desventajas y dificultades, solo remediables en fuerza de prosperidad, cuando vino á sorprenderla en su sistema de trabajo una trasformacion esencialísima. La esclavitud, incompatible con la civilizacion y sentimientos que hacen honor al siglo, desapareció repentinamente, como lo aconsejaban la conciencia y la razon, pues este gran desagravio debido á la hollada dignidad del hombre no podia retardarse por la mezquina consideracion de los perjuicios que habia de producir el cumplimiento de la ley. Pero es lo cierto que una tan rápida y completa modificacion social tampoco podia consumarse sin afectar sensiblemente á la riqueza del país, la cual como se ve, seguia marchando por el plano inclinado de la decadencia. Aunque la esclavitud no era el único y exclusivo elemento de trabajo que se empleaba en las fincas azucareras, puede sin embargo decirse que ella constituia el nérvio principal de la produccion, pues el hacendado, aplicando la actividad de sus siervos á las labores de la plantacion en los múltiples conceptos que exige ese cultivo durante todo el año, solo contaba con el jornalero campesino en el momento preciso de cortar la caña, con objeto de que los esclavos se dedicasen entonces á la tarea de molerla. Ese bracero gíbaro, que vive en la montaña y allí se ocupa de los frutos menores, cuidando al mismo tiempo del tabaco y del café, únicamente desciende á la llanura cuando llega la época de la cosecha, ó sea de Enero á Mayo, y aun entonces es corto el número de los que descienden, pues los que habitan en el interior de la isla se alejan con repugnancia de sus localidades. Si el propietario hubiera recibido inmediatamente despues de promulgada la ley abolicionista, la indemnizacion que en ella se declaró, tal vez habria podido remediar las consecuencias del mal que se le hizo al privarle del elemento que aseguraba su produccion. Aquella suma, impulsada por el espíritu de empresa, habria bastado para la introduccion de máquinas centrales perfeccionadas como las que existen en las costas andaluzas, y en tal caso los productos sacarinos de Puerto-Rico resultarian obtenidos con economía de brazos, con aumento de cantidad y mejora de calidad. Estas ventajas habrian puesto á la provincia ultramarina en situacion de conformarse con el injusto privilegio concedido á las de Andalucía; y digo injusto, porque al ser todas hijas de la misma madre, debieran merecer en la Metrópoli la misma solicitud y cariñoso interés. Pero nada de todo aquello que debió realizarse se vió aquí realizado por razones que V. E. conoce y que son harto públicas: tuvo que demorarse la indemnizacion á los ex-dueños de esclavos, llamados á percibir desde 1.° del corriente solo los intereses devengados por aquel capital. Los agricultores, inspirándose en sentimientos de humanidad y justicia, recibieron sin exhalar una queja el rudo golpe que la abolicion descargaba sobre su propiedad. Esta noble conducta fué por cierto mal recompensada, pues la contratacion que la ley les ofrecia como sistema de transicion y lenitivo de aquel daño vino á ser pronto completamente ineficaz para el objeto que el legislador se propuso. El momento de plantearse la ley era sin duda el oportuno para moralizar el trabajo del liberto, para hacerle contraer costumbres laboriosas y para crearle afecciones legítimas; pero lejos de obedecerse entonces al consejo de la prudencia, lejos de hacer lo que exigia la prevision política y social, se procuró que prevaleciera el puritanismo de los principios, aunque así se engendraran males para el futuro.»

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto?

El Sr. **VIVAR**: Como ya se habrá enterado el Sr. Ministro...

El Sr. **PRESIDENTE**: Si es para discutir la carta, no tiene S. S. la palabra.

El Sr. **VIVAR**: Es para decir que si S. S. quiere, que no se lea ya más que un párrafo de esta carta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues diga S. S. qué párrafo es, y se leerá.

El Sr. **VIVAR**: Es el que está en la página 1105. Ya se debe haber enterado bien el Sr. Ministro de la Gobernacion del contenido de ese documento, y ahí puede ver lo que decia el Sr. Ministro de Ultramar cuando le recomendaba al Sr. Ministro de Hacienda que se llevase á cabo la ley de 1876 para que los poseedores de esclavos...

El Sr. **PRESIDENTE**: Precise S. S. qué párrafo quiere que se lea.

El Sr. **VIVAR**: El párrafo de la página 1105 que empieza: «Los dignos Diputados...»

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): «Los dignos Diputados de esta provincia que tan fervorosamente han abogado por la concesion de la franquicia, buscaban así el medio más fácil y directo de remediar cuanto antes la angustiosa situacion de Puerto-Rico; y *si esa situacion, ya muy crítica entonces, reclamaba que con urgencia se dictase la indicada medida, hoy que el mal*

ha crecido, parece ocioso encarecer la absoluta necesidad de que se dicte. La crísis ha llegado á su mayor altura, pues el café, que en años anteriores compensó en gran parte las pérdidas del azúcar, ha padecido y aun desaparecido en muchos puntos, no solo el fruto, sino tambien el arbusto, arrebatado por el huracan, y no puede esperarse aquella compensacion. ¿Dejarian de aplaudir esta justísima medida las provincias peninsulares productoras de harina, cuando saben que Puerto Rico se la compra pagando por cada barril 17 pesos, en vez de solo 7 que le costaria la del Norte de América, si entrara como aquella sin devengar derechos? Y las demás provincias de la Metrópoli, cuyas producciones encuentran en estos puertos tan señalada proteccion, ¿dejarian de considerar legítima la reciprocidad que se pretende? No parece posible que incurran ellas en el error de considerar bueno ese procedimiento, especialmente al ver que su observancia produce la ruina de esta Antilla. Por último, Excmo. Sr., si los ingresos del Tesoro se resintieron á influjo de las perturbaciones que ha sufrido aquí la produccion, lógico es entender que continúen en baja, y urge por lo mismo atajar desde luego ese conflicto, que avanzará de una manera rápida. El mayor precio que logrará el azúcar con la apertura de los mercados peninsulares será el recurso salvador de esta situacion comprometida, pues los agricultores quedarán entonces libres de las onerosas imposiciones con que son maltratados en los Estados-Unidos. Tal es, Excmo. Sr., el concepto que me merece la actualidad de la provincia, y que someto con respetuosa consideracion al reflexivo estudio de V. E. y del Gobierno de S. M. el Rey (Q. D. G.), para los fines que sean más procedentes. Al recto juicio de V. E. no puede ocultarse que *la angustiosa situacion de la pequeña Antilla reclama imperiosamente medidas extraordinarias, cuyo aplazamiento será de funestas consecuencias para aquella provincia española.*»

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto?

El Sr. **VIVAR**: Puesto que ya ha terminado la carta, para dar las gracias al Sr. Presidente y pedirle perdon al Sr. Secretario por la molestia que le he dado, y decirle al Sr. Ministro de la Gobernacion que ya que sabe lo que dice la carta, se enterará y llevará el remedio á esa provincia de Puerto-Rico.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Yo no he dicho que no conociera la carta, y por consiguiente no necesitaba su lectura, sino que iba diciendo que el Sr. Ministro de Ultramar la habia leido, y el Sr. Vivar se empeñó en que no la habia leido. Pues la leyó, como ahora la han oido los Sres. Diputados, y la carta hace honor á su autor, porque demuestra que el general La Portilla razonó bien sobre las causas, conocia indudablemente las necesidades de Puerto-Rico, y cumpliendo como autoridad celosa, hacia presente al Gobierno cuáles eran las necesidades á que debia atenderse; y el Gobierno, teniendo en cuenta la carta del general La Portilla, á la vez que otras consideraciones, ha obrado como debia en interés de aquella provincia, y como obra en todas las provincias cuyos intereses le están confiados.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VIVAR**: Efectivamente, el Sr. La Portilla se inspiraba en el interés del patriotismo; pero el Gobierno ha desatendido al general La Portilla y no se ha inspirado en lo que esta autoridad le proponia.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): ¿Pues dónde queria el Sr. Vivar que el Gobierno se inspirase? El señor general La Portilla cumplia con su deber diciendo cuál era su modo de ver, y el Gobierno, que para eso es Gobierno, cumplia con el suyo oyendo el juicio del general La Portilla y el de otras personas, con lo cual formaba su juicio propio, sin obligacion de atenerse á un solo criterio.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VIVAR**: Precisamente lo último de la carta es lo que se proponian hacer los Sres. Martin Herrera y Ayala, conforme con lo que indicaba el señor general La Portilla; pero como dentro del Gobierno se encontraba el Sr. Cánovas, se acabó... (*El Sr. Presidente agita la campañilla y no deja terminar al orador.*)

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Una sola palabra, porque la cosa al fin no lo merece, porque despues de todo, el sistema es bien conocido. No hay que hablar más que de cualquier cosa, para que, pegue ó no pegue, se ponga el corolario siguiente: como estaba en el Gobierno el Sr. Cánovas del Castillo... y *etcétera.*

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen referente á la proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de Madrid termine en los criaderos de yeso del Jarama.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice sétimo *al* Diario *núm.* 160, *sesion del* 8 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los cinco de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. J. Cárlos Morillo, vecino de Madrid, la construccion de un ferro-carril industrial, sin subvencion directa ni indirecta del Estado, que partiendo de Madrid y pasando por las canteras de Vicálvaro termine en el coto redondo de Vaciamadrid.

Art. 2.° Dicho ferro-carril se declara de utilidad pública, y con derecho por tanto á la expropiacion forzosa, al aprovechamiento de terrenos del dominio público por parte del concesionario y á los beneficios que á las compañías de interés general otorga el art. 31 de la ley general de ferro-carriles.

Art. 3.° El proyecto, estudiado y redactado con sujecion á los formularios y disposiciones vigentes, se presentará por el concesionario en el Ministerio de Fomento dentro del plazo de un mes, contado desde la

publicacion de esta ley. En los seis meses siguientes á la aprobacion del proyecto deberá darse principio á la ejecucion de las obras, y á los tres años de comenzadas habrá de quedar el camino abierto á la explotacion.

Art. 4.° Esta concesion se entenderá hecha con arreglo á lo prescrito en la ley general de ferro-carriles, quedando el Gobierno encargado de consignar en el pliego de condiciones particulares la fianza que ha de prestar el concesionario, y todas las cláusulas y requisitos que exigen las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 5.° El concesionario presentará á la aprobacion del Gobierno las tarifas que han de regir para el trasporte de los productos y materiales de los términos principales que atraviesa esta línea.»

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen relativo á la proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril de Bobadilla á la línea de Jerez á Algeciras.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 161, *sesion del* 10 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los seis de que constaba el dictámen, en la siguiente forma:

«Artículo 1.° Se declara de servicio general, comprendido en el art. 4.° de la ley de 23 de Noviembre de 1877, el ferro-carril que arrancando de la estacion de Bobadilla, en la línea de Córdoba á Málaga, y pasando por las inmediaciones de Campillos, Teba, Almárgen, Cañete la Real, Setenil, Cuevas del Becerro, y necesariamente por Ronda, empalme en el punto que se juzgue más á propósito de la línea de Jerez á Algeciras, sirviendo las localidades de Arriate, Benaojan, Jimera de Libar, Cortes de la Frontera y Gaucin, y además, en cuanto sea posible, las de Olvera, Grazalema, Ubrique é inmediatas.

Art. 2.° El Gobierno queda autorizado para otorgar en pública subasta la concesion de este ferro-carril y para que se construya con arreglo á la legislacion vigente y al proyecto que deberá presentarse á la aprobacion del Ministerio de Fomento en el término de doce meses, á contar de la fecha de la promulgacion de esta ley.

Art. 3.° En el plazo de diez y ocho meses, que principiará á contarse desde el dia siguiente al del otorgamiento de la concesion, habrá de concluirse el trozo de la línea desde Bobadilla á Ronda, y en el de los tres años posteriores á dicho plazo se ejecutará lo restante del trayecto hasta empalmar con el ferro-carril de Jerez á Algeciras.

Art. 4.° Se admitirá á la empresa concesionaria del camino de hierro de Jerez á Algeciras, de cuya línea viene esta concesion á constituir un ramal, á presentar en el término precitado el proyecto á que alude el art. 2.°, reservándosele los derechos del art. 56 del reglamento de la ley de 23 de Noviembre de 1877, inclusos los privilegios que marcan el art. 30 y siguientes del capítulo 4.° de la misma ley.

Art. 5.° Disfrutará este ferro-carril una subvencion de 60.000 pesetas en efectivo por kilómetro.

Art. 6.° Será obligacion de la empresa concesionaria verificar la traslacion de presos y de penados, sin gravámen para el Tesoro, destinando el material móvil que el Gobierno determine con arreglo á los modelos que apruebe el Ministerio de Fomento, oyendo á los de Guerra y Gobernacion.»

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 128, *sesion del* 17 *de Marzo*; Diario *núm.* 150, *sesion del* 23 *de Abril*; Diario *núm.* 151, *sesion del* 24 *de idem*; Diario *núm.* 152, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *núm.* 153, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *núm.* 154, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *número* 155, *sesion del* 1.° *de Mayo;* Diario *núm.* 156, *sesion del* 3 *de idem;* Diario *núm.* 157, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 158, *sesion del* 5 *de idem;* Diario *número* 159, *sesion del* 7 *de idem;* Diario *núm.* 160, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.*161, *sesion del* 10 *de idem*, *y* Diario *núm.* 162, *sesion del* 11 *de idem.*)

Sigue la discusion de la totalidad de la seccion.

El Sr. Reina continúa en el uso de la palabra en pró, como de la Comision.

El Sr. **REINA**: Antes de reanudar mi contestacion al señor general Salamanca, me creo en el deber de encaminar algunas palabras á mi compañero el señor general Dabán, que al dar comienzo á su discurso el otro dia me dirigió unas frases que creo injustificadas. Su señoría dijo que temia ser objeto de algun anatema de mi parte como los que habia dedicado al señor Orozco. El señor general Dabán no me ha juzgado bien: los anatemas y las excomuniones son lanzadas por los Pontífices, y yo en la carrera que he abrazado no he pretendido nunca más que ser soldado de fila, y lo he probado. El señor general Dabán puede haber advertido que, como soldado, me he circunscrito siempre al cumplimiento de mi deber, y como político, en los muchos años que llevo de Parlamento, puede registrar S. S. los *Diarios de Sesiones*, y de seguro no encontrará nunca mi firma en ningun voto de censura contra los Gobiernos, á pesar de que casi siempre he pertenecido á la oposicion; no verá tampoco S. S. que yo haya censurado á los Ministros de la Guerra, ni verá tampoco que en el período de treinta años, que tengo la honra de ser representante del país, haya hecho oposicion al presupuesto del Ministerio de la Guerra; por el contrario, cuando de la milicia se ha tratado, he vuelto la espalda á la fraccion á que pertenecia y he votado siempre con los Gobiernos y con los Ministros de la Guerra; y por consecuencia, no es á mí á quien se puede dirigir ese cargo. Los que llegan á Pontífices tienen necesidad de correr muy de prisa los primeros pasos, para que les quede tiempo de ejercer tan levantada supremacía; los que hemos llegado al puesto que ocupamos despues de muchos años y de mucha paciencia, y no ya en el otoño, sino en el invierno de la vida, no tenemos aspiraciones tan elevadas. He tenido presente además, que un gran pensador militar, cuyo nombre creo firmemente que no rechazarán el Sr. Dabán ni ninguno de los señores que hacen oposicion al presupuesto del Ministerio de la Guerra, y que nos presentan todos los dias nuevos proyectos de organiza-

cion, decia que el ejército, como toda institucion, no puede estacionarse, pero que en su reforma era preciso meditar y pensar mucho, porque al llevarla á la práctica, si esto no se hacia con verdadera conciencia, la perturbacion que causaba era superior á las ventajas que pudieran obtenerse. Yo no he olvidado nunca esta máxima, y como mis condiciones personales no me permitian tomar la iniciativa en ciertas cuestiones, me he limitado á cumplir lo que me mandaban y á observar, cuando más, lo que me proponian.

Al reanudar mi contestacion á mi antiguo amigo y compañero el señor general Salamanca, quisiera hacerle una pregunta. Su señoría calificó el presupuesto del Ministerio de la Guerra de exorbitante unas veces y de exiguo otras: digo exiguo, porque S. S. le llamó homeopático... (*El Sr. Salamanca*: El personal de tropa.) No lo explicó S. S.; pero de todas maneras, quisiera saber á qué atenerme, porque si es exiguo no puede ser exorbitante, y si es exorbitante no puede ser exiguo.

Empezó S. S. criticando nuestra organizacion, diciendo que no existia, que habia unos regimientos que S. S. calificó de grupitos ó de escoltas de las músicas; llamó á nuestra organizacion organizacion de ronca: creo que queria decir que nosotros pretendemos aparentar una fuerza que no tenemos, creando muchos de esos grupitos, muchas de esas unidades que tienen muy reducido el fondo: dijo que se habian creado unos batallones de reserva cuyo personal de jefes y oficiales era de 30 ó 40 para mandar 16 ó 20, y que los batallones de depósito habian respondido no sé á qué necesidades y que se hallaban en el mismo caso. Con respecto á los primeros, debo decir que S. S. no ha tenido presente un dato muy importante, y es, que esos 200 hombres que S. S. indicaba que tenian los batallones permanentes son para el servicio, pero no son el efectivo, porque yo tengo entendido que cada batallon se compone de cuatrocientas y tantas plazas, y S. S. que ha mandado regimiento y batallon sabe que una cosa es el efectivo de la fuerza y otra la fuerza que los jefes de los cuerpos dan á la plaza para cubrir el servicio.

Los batallones de reserva, como su mismo nombre indica, no tienen personal de tropa, no son más que los cuadros del batallon, y si han de responder al objeto para que se crearon, han de contener los jefes, oficiales, sargentos y algunos individuos de la banda de cornetas, pero el personal de tropa está en su casa, y por eso se llaman esos batallones de reserva. Lo mismo digo de los batallones de depósito; y ya que S. S. dijo que no servian para nada, voy á recordar un ejemplo á S. S. y á los que han criticado esa organizacion. Toda organizacion que sea buena debe ser barata y debe estar en condiciones de poder salir en un momento dado al campo de batalla á defender los grandes intereses del Estado ó el órden público, si fuese necesario. Recuerdo, como he dicho, á este propósito, que despues de la batalla de Jena, Napoleon obligó á la Prusia, de la cual tomamos hoy tantos ejemplos, á reducir su ejército á 40.000 hombres. Si entonces se hubieran seguido las máximas de los que hoy combaten el presupuesto, habrian formado 40 batallones de á 1.000 hombres; pero como esto no era el propósito de aquel país, pudo organizar sus cuadros y llegar á tener 400.000 hombres, y esto dió motivo á que despues de la batalla de Leiptzig, y cuando ya las estrellas francesas se iban eclipsando, pudieran organizar un ejército numeroso que fué poco tiempo despues á acampar á las puertas de París. Vea S. S. si esos cuadros que le parecen ridículos y que dice no sirven para nada, llega un momento en que pueden servir para mucho.

Su señoría, á propósito de la organizacion, criticó duramente las obras que se hacian en el Ministerio de la Guerra, asegurando que en un país que no tenia nada se gastaba mucho en mejorar ese edificio. Yo creo que este no es un cargo que pueda dirigir S. S. al actual Ministro, y mucho ménos á la Comision que defiende el presupuesto. Esos gastos sabe S. S. que se dispusieron tiempo atrás: y cuidado que yo no los censuro; creo que eso honra la memoria del que lo mandó, y esos dispendios no figuran en los presupuestos, y sí en una cosa que S. S. no calificó, pero que se llama Memoria, porque á esa Memoria va unido el producto de la venta de ciertos edificios, que aquel general, cuando dispuso esa obra, mandó que se aplicase á esa necesidad. Calcule S. S. los alquileres que ahorra ese edificio, y que antes pagaba el Estado para el Ministerio de la Guerra, para las Direcciones, que ahora están allí casi todas, y vea si en muy pocos años no quedó completamente indemnizado el Estado de todo lo que ha gastado y pueda gastar en ese magnífico edificio, que, despues de todo, por decoro del país debia tambien mejorarse y conservarse.

Que los oficiales de reemplazo están mal y que es preciso darles colocacion. ¿En qué quedamos, señor general Salamanca? Si no hemos de tener cuadros de reserva porque son malos; si los cuadros de depósito tambien han sido malamente creados, ¿dónde vamos á colocar á esos oficiales de reemplazo? ¿O quiere S. S. que todos los oficiales que se han necesitado para los 400.000 hombres que hemos tenido en tiempo de la guerra vayan á colocarse dentro de los 80.000 hombres que hoy tenemos sobre las armas? Eso no puede hacerlo más que el tiempo; eso es imposible que lo haga ningun hombre ni ninguna organizacion, sea cualquiera la cabeza privilegiada que lo estudie y lo lleve á cabo. Y cuenta, señores, que si yo pudiera hacer esto, á pocas personas se lo confiaria mejor que á mi digno amigo el general Salamanca, que afirmo sin ambajes que á perseverante y diligente en la investigacion de papeles y documentaciones para hacer probanzas no tiene competidor.

Ha dicho S. S.: «lo que proponeis en el presupuesto para material de guerra, ni aun vosotros mismos teneis la conciencia de cómo se va á gastar, y además es exiguo.» Aquí vuelvo á mi primer argumento. Señores, ¿en qué país vivimos? Si el presupuesto es exorbitante, y es necesario adquirir material ó construirlo en nuestras fábricas, y para verificarlo se necesita dinero, y nosotros no le tenemos, ¿cómo lo vamos á hacer? Pero despues de todo, yo voy á convenir con S. S., no en que no tengamos conciencia de la manera como se va á invertir, sino en que no se podrá realizar lo poco que se consigna; porque S. S. ha de tener presente que además de ser exigua esa cantidad, el Ministro de la Guerra se daria por muy satisfecho si al terminar el ejercicio del año económico realizara la tercera parte, porque lo mismo al material de artillería que al de ingenieros se le da, como á las demás dependencias, por dozavas partes, lo que á cada mes corresponde, y llega el fin del ejercicio y esas dependencias se encuentran con muchos libramientos, pero con poco dinero efectivo, porque no han podido realizarlos; y sobre esto po-

dria entrar en demostraciones prolijas con presencia de datos que no darian lugar á la réplica de S. S.

Que en nuestras fábricas no se produce ni se hace nada. Tambien ha sido en esto injusto el señor general Salamanca. ¿Desconoce S. S. esos magníficos cañones comprimidos de bronce, los primeros que se han ensayado en Europa, construidos en la fábrica de Sevilla y dirigidos por esos distinguidos oficiales de artillería que los han inventado, y que están llamando la atencion de Europa? Pues en Sevilla se han construido, donde puede acudir S. S. para observarlos, ó asistir á las paradas, ó visitar los cuarteles de artillería, para admirar esas obras de nuestros modestos compatriotas. Ahora se están ensayando otros de batir de 15 centímetros, inventados precisamente por un distinguido oficial del arma, el coronel ó teniente coronel Verdes, y ya el primer cañon está en la fundicion. ¿Y quién ha construido esos cañones Barrio, más que la fábrica de Trubia? Los leones del Congreso, que con tanta dureza criticó S. S., tambien fueron construidos por ese cuerpo; y yo que tuve la honra de ser comisionado por aquellas Córtes para este objeto, como esos metales eran una honra nacional, quise que fuera el cuerpo de artillería de una fábrica española el que los fundiera para construir los leones. Pues esa es tambien una honra no pequeña para los oficiales de artillería y para la fábrica que los construyó.

En cuanto á los fusiles Remington, ¿no reconoce S. S. que están mejorados, y que nuestros fusiles construidos en Oviedo son mucho mejores que los del autor y que los traidos de los Estados-Unidos? Vea, pues, S. S. que ni estamos tan pobres, ni tan faltos de medios en nuestras fábricas, por más que hoy lamentemos la falta de recursos; pero eso no lo puede remediar el Gobierno, ni mucho ménos el Ministro de la Guerra y el cuerpo de artillería.

Y á propósito de lo dicho, añadia el general Salamanca: «De todo esto se puede haber persuadido mi compañero el general Reina en su viaje á Cádiz.» Efectivamente, mucho de lo que dijo S. S. es verdad: Cádiz se encontraba en una situacion que es todavía más lamentable de lo que dijo S. S. No puede tener idea el Sr. Salamanca de lo que por mí mismo pasó cuando entraba por aquellas puertas y veia el lienzo en aquella magnífica muralla de tierra caido por el embate de las olas constantemente embravecidas, porque no habia habido un cuarto para ir remediando los primeros desperfectos. ¿Pues sabe S. S. por qué sucedia eso? Porque precisamente en tiempos muy atrás, á un Diputado parecido á S. S. se le ocurrió aquí criticar sobremanera una Junta que habia establecida en Cádiz, á la que pertenecian el comandante general de ingenieros, el comandante de la plaza, el alcalde de la poblacion, el comandante general del departamento y el general que mandaba aquella plaza, con dos indivíduos más, uno de Ayuntamiento y otro de la Junta comercial: esta Junta tenia el encargo de recaudar un impuesto que cuando se constituyó la plaza de Cádiz se impuso sobre todos los efectos que venian á adeudar allí, y este impuesto, perfectamente administrado por aquella Junta, daba los suficientes rendimientos para haber terminado la plaza, que hubiera podido ser una de las primeras que bajo aquel sistema nosotros poseíamos en España, y estar perfectamente cuidada y atendida; pero á aquel Sr. Diputado le pareció, sin duda porque no tenia parte en la Junta, que aquello estaba mal y que era preciso que viniera ese dinero, como todo lo demás, á eso que se llama la centralizacion; que viniera á las arcas del Estado, y que el Estado se cuidaria de dar lo necesario para conservar aquella plaza. El resultado ya lo ve S. S.: el resultado es que el dinero de ese impuesto sí puede venir á las arcas del Estado; pero como no va en seguida á Cádiz para que se conserven sus fortificaciones y murallas, porque no van más que unos papeles que se llaman libramientos y que no siempre se hacen efectivos, la muralla se viene abajo, y con la plaza sucederia lo propio si muy recientemente este Gobierno no hubiera tomado una determinacion enérgica y se estuviera reponiendo; y no solo se vendria abajo la plaza, sino la poblacion tambien, porque las olas que, como he dicho, destruian la muralla, iban socavando un edificio público, que era la cárcel, la cual fué preciso desalojar, porque si no, se hubiera ido al mar con los infelices presos.

Vea, pues, S. S. las consecuencias que traen ciertas reformas no muy pensadas y poco meditadas.

Al Depósito de la Guerra, no sé los cargos que S. S. le ha propinado, y algunas indicaciones habia hecho tambien mi compañero el señor general Dabán. A mí me parece que ambos señores, pero sobre todo el señor Salamanca, que ha hecho cargos más duros, no son justos con aquel establecimiento: el Depósito de la Guerra, como estos señores saben mucho mejor que yo, es en todas las Naciones militares del mundo uno de sus departamentos principales. Yo siento mucho, no solo que no esté dotado como debiera estarlo, sino que no esté al frente de él un general, y de esa manera responderíamos á una necesidad de organizacion que tenemos y debemos al cuerpo de Estado Mayor, porque no es justo que haya generales en artillería, en ingenieros, en Administracion militar y en Sanidad, y precisamente el primer cuerpo del ejército que es el cuerpo de Estado Mayor, sea el que carezca de generales, y no tengan salida más que á brigadier; ese general podria muy bien hallarse al frente de ese establecimiento, y yo creo que eso bastaria para llegar á conseguir que fuese lo que debe ser, si se le atendiera más de lo que se le atiende, y entonces daria los resultados que no han visto, ni el Sr. Dabán, ni el Sr. Salamanca.

Y no ha dejado de darlos, porque no están reducidos sus trabajos á copiar, como ha dicho el Sr. Salamanca, la carta del Sr. Coello: ahora acaba de hacer un magnífico plano mural que, como las cartas itinerarias, no son copia de la carta del Sr. Coello, sino trabajos perfectamente concluidos por oficiales de ese distinguido cuerpo de Estado Mayor, que son resultado de las comisiones que tiene constantemente viajando por todas las provincias de España: ha hecho tambien otra porcion de publicaciones: tampoco son caros sus trabajos, y lo prueba el que muchos particulares, cuando aquel centro no tiene algo que hacer para el Estado, van á imprimir sus trabajos al Depósito de la Guerra: esto probará á S. S. lo bien montado que lo tienen los oficiales que están á su frente. Lo que le falta á ésta, como á otra porcion de dependencias, son recursos.

De las redenciones se ocupó mucho S. S.; y de esto, un digno compañero mio de Comision, á quien S. S. aludia, y que ya debatió acerca de este punto el año anterior, le contestará más extensamente. Yo lo único que puedo decir á S. S., y tambien á mi amigo el señor general Dabán, es, que el primero que en España se opuso á la redencion por dinero fuí yo, y era entonces jefe muy subalterno. El primer artículo que se publicó contra la redencion á metálico del servicio mili-

tar en la *Revista Militar*, estaba suscrito por el que tiene la honra de dirigiros la palabra. Pero esto no quiere decir que seamos nosotros los únicos que tenemos esa clase de exencion del servicio no; con distintos nombres la hay en otros países. ¿Qué es más que la redencion el servicio de un año en Francia bajo ciertas condiciones? Pues eso es más costoso que nuestra redencion. ¿Qué es, más que la redencion, lo que existe en Alemania respecto de la exencion del servicio á aquellos que tienen cierto caudal de conocimientos, concediéndoles que si están cursando una carrera la puedan continuar hasta su terminacion, lo cual representa tambien un capital? Y lo mismo podria decir de otras Naciones: de suerte que son distintos los disfraces, pero la cosa siempre es la misma.

Atacó fuertemente el señor general Salamanca al regimiento montado de ingenieros, como si la supresion de 20 ó 30 mulos, porque al cuerpo no le queria tocar, pudiera ser la panacea que curara todos los males que nos afligen. Yo suplico al señor general Salamanca, como á todos los demás señores que aquí se ocupan de esas materias, que visiten ese cuartel, y tengo la seguridad completa, porque he visto ejemplos de ello, de que si S. S. se tomara la molestia de visitar su Academia, de visitar sus clases, de ver á aquellos soldados que escasamente llevan siete meses de instruccion, cómo explican el modo de manejar una palanca en una locomotora, cómo la arman y desarman, cómo dentro de esas mismas clases trasmiten telégramas de todas maneras y por todos los sistemas, cómo conocen los aparatos, y lo que es más, cómo los componen, cosa que tanto cuesta en las oficinas del Gobierno, entonces apreciaria todo el valer de esos brillantísimos oficiales, y se sorprenderia de los resultados que obtienen de unos hombres rudos que vienen del campo, que carecen de toda clase de conocimientos, á quienes tienen que enseñar aun lo más elemental, y que sin embargo consiguen en tan poco tiempo darles una instruccion brillante. Recuerdo con este motivo, que uno de los más refractarios á esa organizacion era el actual general en jefe del ejército del Norte, el Sr. Marqués de Miravalles, y yo le supliqué que visitara las clases y viera cómo trabajaban los soldados, y despues de su visita tuve la satisfaccion de que me dijera: «pues francamente, no sabia yo que en España tuviéramos esto.»

Tampoco me parece bien que se diga, como se ha dicho por alguno de los señores que han tomado parte en esta discusion, que la gratificacion de 2 rs. que se da á los telegrafistas les parecia excesiva, cuando tenemos unos telegrafistas civiles que están muy cómodamente en sus sillones dirigiendo los aparatos ó manejando el manubrio y relevándose cada dos horas en ese servicio: pues el que ménos de éstos tiene 6.000 rs. al año, y hace bastante ménos, muchísimo ménos que ese soldado. El soldado telegrafista del cuerpo de ingenieros hace una guardia de veinticuatro horas en sitios malos, oscuros y hasta insalubres, generalmente en los sótanos ó en las torres, donde es necesario un pulmon privilegiado para permanecer allí. Todo el dia está de servicio, porque de noche es cuando generalmente se relevan y pueden tener algunas horas de descanso. Tienen que comunicar constantemente con todos los edificios militares, sobre todo con los cuarteles, y avisar el momento en que el general ó jefe de dia llega y dar parte de todas las novedades que ocurran, y si no hay ninguna, para que se sepa que ha llegado á tal hora y tal minuto á tal ó cual cuartel: de suerte que no pueden descansar ni un solo instante. Pero esto es lo ménos: la mayor parte de ellos, ¿saben los Sres. Diputados por dónde van? Pues van, no solo por las alcantarillas de aguas limpias, que al fin éstas son anchas y espaciosas, sino por las cloacas, para lo cual tienen un traje especial, con el objeto de recorrerlas todos los dias y ver si están corrientes los alambres eléctricos; y más de una vez se ha dado el caso de que se hayan soltado las aguas del canal del Lozoya, y que no teniendo tiempo bastante para retirarse, hayan sido arrollados por la corriente, pereciendo unos ahogados y quedando otros mal heridos é impidiendo que vayan al rio las rejas de hierro que cierran las alcantarillas. Todos recordareis que no hace mucho tiempo murió un sargento de ese cuerpo á consecuencia de las heridas que recibió estando de servicio en esa operacion, por haberse visto envuelto por las aguas que como un torrente se habian aglomerado de diferentes puntos de esta capital. Y los ingenieros civiles, á quienes yo referia todos estos pormenores, se admiraban y me decian: «pero ¿es posible que hagan todo eso?» Y yo contestaba: pues lo hacen, y no tienen más que 2 rs. de gratificacion. Sin embargo, esta gratificacion pareció exorbitante á algunos de los señores que han tomado parte en esta discusion.

Pero no sé por qué me admiro. La verdad es que en los treinta años que llevo de asistir á estas discusiones, no he visto nunca que al discutirse, por ejemplo, el Ministerio de Fomento, haya habido un ingeniero civil que haya dicho: «Las dietas que se señalan á los ingenieros son exorbitantes; el país está pobre y no las puede pagar. Además, los presupuestos que se hacen para las obras públicas deben estar mal formados, y esos señores no deben servir para eso, porque vemos que se rebajan millones y millones, y todavía el contratista obtiene grandes ganancias. Es preciso, por tanto, reformar ese cuerpo.» Tampoco he visto que haya venido ninguno que se dedique á la magistratura á decir que hay muchas Audiencias, que es necesario suprimir Juzgados de primera instancia porque hay pueblos donde escasamente hay sitio para poner el dosel y la mesa donde el juez actúa, y que los derechos son exorbitantes. ¿Habeis visto acaso que ningun empleado del Ministerio de Fomento ó de otros Ministerios haya dicho nunca algo parecido? Pues sin embargo, los militares, á quienes se nos acusa de que somos como una órden religiosa, como los frailes, que estamos constantemente unidos, damos el espectáculo contrario. Tres presupuestos importantes han pasado en veinticuatro horas; quince dias llevamos discutiendo el presupuesto de la Guerra. ¿Y quiénes han intervenido en esta discusion? Pues nada más que militares: los unos en contra y los otros en pró. Las reflexiones á que esto da lugar, las dejo á los Sres. Diputados, y sobre todo, al ejército.

Habló tambien S. S., y debió haber empezado por referirse á sí mismo, de que deben rebajarse los sueldos de los generales. Pues yo he empezado dando el ejemplo, Sr. Salamanca. Desde el año 1828 ó 1829, que se creó el cuerpo de Carabineros, que se organizó y reglamentó por el general Rodil, se señaló una gratificacion al inspector general de este cuerpo. Constantemente se ha venido pagando, y sin embargo de que el valor del dinero ha bajado de entonces acá muchísimo, y de que las necesidades han subido tanto como saben los Sres. Diputados, este es el primer año de gracia en que yo he venido á ser inspector general de ese cuer-

po, y de 3.000 duros que tenia se han rebajado 2.000 Yo no me quejo por eso; al contrario, he dicho que si quieren tambien los 1.000 restantes, yo los regalo. Así, pues, he empezado dando el ejemplo. pero no me parece justa la observacion de S. S. ¿Qué sueldo tienen hoy los tenientes generales? Pues el mismo que les señaló Felipe V en aquel magnífico decreto que decia que queria que residiesen en la corte y que vivieran con la holgura y la dignidad que su alta gerarquía representaba. ¡Qué tiempos tan distintos los de ahora á los de la época de Felipe V! Pues los tenientes generales no han tenido un céntimo de aumento en su sueldo. ¿Le parece á S. S. que con los 45.000 rs. de cuartel y los 90.000 de sueldo se puede representar en estos tiempos esa alta gerarquía de que hablaba el Rey D. Felipe V, y se puede vivir con la holgura que queria aquel augusto Monarca? Venga Dios y véalo.

Los mariscales de campo es verdad que han obtenido algun beneficio; pero desde el año 1812, en que se les señalaron 60.000 rs., no han cambiado nada. No hay que decir cómo viven los brigadieres; aquí he dicho ya muchísimas veces, y no me cansaré de repetirlo, que es una cosa que no comprendo. A pesar de eso, si todavía se quieren rebajar los sueldos, no se ha de encontrar oposicion en mí, pero protestaré siempre de la injusticia con que eso se hace.

Además, hay que tener presente que estos sueldos no se cobran hoy íntegros, porque S. S. sabe que se descuenta nada ménos que la cuarta parte. Esto se me ha descontado mientras he sido director de ingenieros; y á pesar de todo lo que se habla aquí, me pagaba yo en mi dependencia hasta el papel en que escribia las cartas, y era preciso sortear á fin de mes (y aquí hay oficiales de ingenieros que lo saben perfectamente) los escribientes á quienes se habian de dar 2 rs. y aquellos que debian percibir tan solo uno, porque no habia para pagar á todos á razon de 2 rs.

Habló tambien S. S. de los contabilistas. No los conozco; no sé lo que S. S. habrá querido decir: si con este nombre se refiere á los de Administracion militar, ya es otra cosa; pero si se refiere á los que antiguamente se llamaban en el ejército *papelistas*, me uno á S. S. para alegrarme de que se haya cerrado la puerta á esa clase, porque yo he aprendido que esos que S. S. llama contabilistas son otra cosa que no quiero decir por respeto á la Cámara. Dos y dos siempre han sido cuatro, y esas habilidades no son más que para hacer de dos y dos tres cuando así conviene, y cinco cuando conviene tambien. En alguna cosa habíamos de estar conformes S. S. y yo, porque, francamente, tengo deseo de discutir algun dia el presupuesto estando al lado de S. S.

Desde que se abrieron las primeras Córtes de la Restauracion, tengo la desgracia de venir á contestar siempre á los discursos de oposicion de S. S. respecto al presupuesto. Yo tengo mucho gusto en discutir con S. S., aunque me es muy fatigoso, porque soy más viejo y no puedo competir ni en pulmones, ni en ilustracion y en otra porcion de condiciones que yo reconozco con placer en S. S. (*El Sr. Salamanca*: Ménos cuando estábamos en la seccion tercera.)

Precisamente no se trataba del presupuesto de la Guerra, aunque sí del de Marina. Recordará S. S., y he tenido el gusto de manifestarlo al principio cuando lo dijo el señor general Dabán, que por mi digno amigo el Sr. Marqués de la Vega de Armijo se me designaba con S. S. para hacer la oposicion al presupuesto de la Guerra, y yo dije: «todo ménos eso; llevo tantos años en el Parlamento, no lo he hecho nunca, y no lo haré; dénme Vds. todas las comisiones que quieran, ménos hacer la oposicion al presupuesto de Guerra.» Y vuelvo á repetir que casi siempre he estado en la oposicion, incluso mandando los moderados, á cuyo partido he pertenecido, lo mismo contra el general Narvaez que contra el general Córdova, del cual habia yo tenido con mucho gusto la honra de haber sido ayudante; y digo esto á propósito de que haciéndole cargos á S. S. un individuo de la mayoría, le decia como un estigma que habia sido ayudante del general Córdova. Pues yo me uno á S. S. por haber tenido esa honra, porque creo que ha sido un general muy calumniado; pero yo siempre conservaré muy grato recuerdo del tiempo que estuve á sus órdenes, y una gratitud muy grande por haber merecido su confianza en aquellos tiempos.

Repito que de la seccion tercera acepté oponerme al presupuesto de Marina, y por eso presenté mi enmienda y la defendí, y por cierto con bastante gloria para mí, porque conseguí una votacion como no volvió á tenerla nunca la oposicion.

Se ocupó S. S. de los ranchos, aunque disintiendo completamente de los Sres. Dabán y Ochando, y en mi concepto, perdónenme estos señores, con bastante razon, porque la verdad es que el haber del soldado, si no es superior, es uno de los mayores que hay en Europa. No es tan fácil el aumento como se cree, y el dia en que se tuviera que aumentar podria conducirnos á situaciones que esos señores los primeros, porque han hecho toda la campaña como S. S. y como yo, que he hecho la menor parte, porque llegué, como se suele decir en nuestra clase, despues del redoble del silencio; pero nos conduciria á aquellas situaciones que nos dieron muchísimos malos ratos y por ciertas cosas que yo no he de recordar.

Yo creo que esos señores que quieren mejorar los ranchos han equivocado el camino, porque sin necesidad de cargar el presupuesto en un solo céntimo se puede conseguir eso; en primer lugar depende de la buena ó mala administracion de los jefes de los cuerpos, y la prueba es que S. S., que mandaba los cazadores de Barbastro, les daba de comer, no solo carne, sino arroz con leche; luego una buena administracion es lo principal. Pero hay todavía otro medio, y es que estos señores hubieran dirigido una excitacion al Gobierno para que apremiase, como yo creo que puede y debe hacerlo, á la Municipalidad de Madrid, que tiene la obligacion imprescindible de dar todo lo que recaude por consumos al ejército. ¿Por qué? Porque hay Reales disposiciones muy recientes eximiendo á todo militar de pagar la contribucion de consumos cuando ésta se hace por repartimiento; es así que aquí no se hace por repartimiento, sino que se pagan los derechos en las puertas, lo cual significa que la Municipalidad está encabezada por una cantidad dada; luego tiene la obligacion imprescindible de hacerlo, y seria conveniente que se le recordara, porque así como en pueblos de tan poca importancia como Palencia, Zamora, Segovia y otros, conociendo sus verdaderos intereses, están construyendo por su cuenta cuarteles (porque no los tenemos donde alojar los soldados), con objeto de llamar hácia sí las tropas, cosa que es muy conveniente para las poblaciones, la Municipalidad de Madrid, por el contrario, ha presentado una Memoria, con escándalo de todo el mundo, en que pide nada ménos que se imponga al ejército, sobre todo á la caballería y á

la artillería, una contribucion por lo que estropea el empedrado de las calles. ¿Es esto tolerable, Sres. Diputados? Pues esto es lo que debe pedirse, y eso aplicado al rancho, indudablemente el soldado en Madrid puede comer mucho mejor que lo que come hoy, porque aquí los artículos de primera necesidad se pagan mucho más caros que fuera; y por eso en la vecina Francia y en todos los países del mundo en donde resida la Corte ó el Gobierno, tiene una gran gratificacion, no solo para eso, sino para la casa. Pues aquí el Municipio, lejos de pagarlo y recogerlo de todo el mundo, para hacer luego economías de esas que llaman los franceses, porque son economías de media libra de velas para no trabajar por la noche, y luego hacer grandes despilfarros para pagar solares y otras cosas por el estilo que yo no quiero nombrar.

Tengo que dar las gracias muy encarecidamente á mi amigo el señor general Salamanca por las frases lisonjeras que ha dirigido al cuerpo de Carabineros; y como la discusion del presupuesto donde está incluido este cuerpo, á cuyo frente yo sin merecerlo me hallo, ha de venir, que es el de Hacienda, porque allí es donde está la cifra que se le señala, entonces yo añadiré algo más á lo que ha indicado S. S.; sin embargo, debo agradecer mucho á S. S. lo que ha dicho.

Ese cuerpo ha sido mal juzgado, porque como decia perfectamente S. S., la Guardia civil á todo el mundo halaga, porque va á defender la propiedad y el indivíduo; los Carabineros van á defender la propiedad y el indivíduo, y además los intereses del Estado; pero como estos intereses del Estado están ligados á otra porcion de intereses que á todos nos mortifica el que se nos fiscalicen, de aquí que no se les mire de la manera que debiera mirárseles, y están en mi concepto bastante desatendidos; y para dar una prueba de ello á S. S., le diré que en todos los institutos del ejército el soldado que se llama preferente ó de primera clase lleva un galon que le distingue de los demás, y por este solo galon recibe 10 rs. de gratificacion al mes, sin tener más obligacion que la de conservar esa buena reputacion que ha adquido y la de ser honrado y exacto en el cumplimiento de sus deberes. Pues el soldado preferente de Carabineros, allí donde es muy difícil llegar á serlo, porque en la índole de su servicio está expuesto á muchas tentaciones, no solo está obligado á eso, sino que además ese soldado que ha tenido esa conducta acrisolada y que ha llegado á tener ese galon de preferencia tiene que cumplir grandes deberes que se le imponen, y que son los siguientes. Hay en la organizacion del cuerpo, que no es del caso tratar hoy, una porcion de plazas, como son las de ayudantes, las de fiscales de causas y otra porcion de comisiones, para las cuales no hay oficiales marcados, sino que tienen que salir de las compañías, y están naturalmente en las capitales de provincias ó en las comandancias ó distritos ejerciendo esas funciones. Esos son oficiales que se distraen de sus secciones, y que quedan por consecuencia huérfanas, y tienen naturalmente que reemplazarlos los sargentos, y á éstos los cabos, y por último vienen los soldados preferentes, que están ejerciendo constantemente, no solo las funciones de oficiales, sino que mandan grupos respetables, y se les obliga no solo á esa grande responsabilidad, sino á llevar un libro de servicios donde tienen que apuntar todas las vicisitudes del dia, cómo han cumplido los que están á la derecha, los que están á la izquierda y los que están á retaguardia, y á dar parte del resultado de este servicio; y este libro tienen que comprarle con su haber, sin darles nada en cambio, porque ni aun los 10 rs. que tiene el soldado preferente en el ejército los cobra el soldado preferente de Carabineros. Vea S. S. si tenia razon al hacer el elogio del cuerpo de Carabineros. Además hay otra porcion de consideraciones que no quiero decir á los Sres. Diputados, porque perteneciendo ese cuerpo al Ministerio de Hacienda, pues cobra por dicho Ministerio, cuando en él se discuta la cifra, si hay ocasion, podré explanar mis ideas.

Tengo que concretarme á algunos apuntes que pude tomar ayer, porque he pedido las galeradas del discurso del Sr. Salamanca, y no habia más que unas que se le han entregado á S. S., y no he podido tenerlas aquí para poder seguir el curso de su peroracion. Pero si no recuerdo mal, se ocupó S. S. despues de las Capitanías generales y de los cuerpos de ejército, y llamó á S. S. la atencion este que calificó de sistema misto. Indudablemente es un sistema misto; y decia S. S. á propósito de esto: si votos, ¿para qué rejas? y si rejas, ¿para qué votos? Y yo, volviendo al axioma que he indicado al principio de mi peroracion, he de decir que las reformas militares deben hacerse despues de una gran meditacion y deben plantearse muy lentamente, por muy buenas que ellas sean. De modo que si nosotros podemos ensayar el sistema de cuerpos de ejército y esto no nos cuesta un céntimo, porque esos generales que están á las órdenes del general en jefe del ejército del Norte son generales de ejército que hemos de tener que pagarles de todos modos su haber, claro está que al desempeñar esas comisiones lo hacen sin que cueste un céntimo al país, y puede apreciarse de este modo al propio tiempo, qué sistema es el mejor, y en esto no veo inconveniente.

Y en cuanto al sueldo del general en jefe del ejército del Norte, esté tranquilo S. S.; no recibe más sueldo que el de capitan general, absolutamente ni un céntimo más. Lo que hay es que figura en dos sitios, porque como el Gobierno no puede sujetarse á tener siempre á un capitan general al frente de aquel ejército, sino que mañana puede cambiarle por razones de política ó por razones de otra índole, ó por enfermedades, ó por eventualidades que pudieran ocurrir, y pudiera poner al frente de aquel ejército á un teniente general, claro es que si no tuviera en una casilla del presupuesto el crédito de general en jefe del ejército del Norte, no habria con qué pagarle. De aquí que el sueldo del general en jefe del ejército del Norte figure en dos partes; pero el actual no cobra más que por razon de su empleo de capitan general.

No recuerdo la calificacion que dió S. S. á los presidios de Africa, diciendo: ¿qué presidios militares son esos? No son presidios militares; los presidios militares yo creo que son una necesidad grande de este país, y deben formarse y crearse, porque como decia muy bien el general Dabán, y no sé si tambien el Sr. Orozco, los delitos militares son muy graves todos, pero no son de aquellos que suelen imprimir cierto carácter ignominioso en el indivíduo. El mayor delito que puede cometer un militar es la insubordinacion, que se castiga con la pena de la vida, y así debe ser. Sin embargo, el hombre que pueda haber cometido ese delito quizá contra su voluntad, en un momento de excitacion nerviosa, ese hombre, si no se le fusila y se le condena á que vaya á un presidio, no debe, en mi concepto, confundírsele con los criminales por delitos comunes, por-

que es claro que entonces, en vez de ser mañana un miembro bueno para la sociedad, un ciudadano bueno para su país, resultaria que lo habíamos convertido en un verdadero criminal, porque todos sabemos que la escuela de nuestros presidios no es muy edificante. Pero los presidios de Africa, no porque estén mandados por los jefes de aquellos cuerpos son presidios militares. Son presidios militares porque allí no hay más poblacion que la guarnicion, y el gobernador del punto tiene que ser alcalde y maestro de escuela y desempeñar otra porcion de funciones, porque, como digo, no hay poblacion civil, y el gobernador tiene que ser todo, y por consiguiente, los presidiarios están á las órdenes del gobernador.

En las Capitanías generales llamaba la atencion de S. S. que no hubiera quien cuidase de ese mobiliario que S. S. calificó de lujoso. Yo he estado en algunas Capitanías generales, y no he visto ese lujo de que habla S. S.; pero prescindiendo de eso, diré al señor general Salamanca que en todas hay un oficial de Administracion militar encargado de formar el inventario de ese mobiliario y de recoger la firma del general que sale y la conformidad del general que entra; que por consiguiente, ese servicio está organizado y no puede suceder lo que S. S. parecia indicar con las frases que ayer pronunció respecto de este asunto.

Sobre Administracion militar he de decir muy poco, no solo porque con más competencia y más autoridad que yo ha de contestar á S. S. acerca de este particular el Sr. Ministro de la Guerra al hacer, como es costumbre, el resúmen de esta discusion, sino porque no quiero que suceda al Sr. Ministro de la Guerra lo que ayer me sucedió, y fué, que apenas pude disponer de unos cuantos minutos para contestar al señor general Salamanca.

Antes de concluir debo hacerme cargo, aunque someramente, de algunos puntos indicados por el señor general Salamanca. Debo asegurar á S. S. que es poco agradable la situacion de esos ayudantes de que tanto se ocupaba S. S., porque no tienen más sueldo que el de su empleo, y en cambio son grandes los gastos que tienen que hacer para el desempeño de su cargo.

Lo que me parece que es el garbanzo negro del señor Salamanca es el cuerpo de Alabarderos, á juzgar por lo que S. S. se ensañó contra él, y yo francamente, he estado pensando esta noche qué motivo tendria su señoría para tanta aspereza, y he dicho: habiendo servido su querido y distinguido padre en el cuerpo de Alabarderos cuando S. S. era muy niño, porque muy niño le conocí yo cuando vino de alférez al batallon que yo tenia el gusto de mandar, si habria ido el señor general Salamanca á hacer compañía á su padre cuando ejercia sus funciones, y algun alabardero le haria alguna picardigüela, y por eso se ensaña tanto con ellos; porque en verdad, no me explico cómo S. S. no comprende los muchos gastos que los alabarderos tienen que sufragar.

Respecto de las Direcciones el Sr. Salamanca ha estado conforme con el Sr. Dabán, y me parece que con el Sr. Ochando, en que esas Direcciones debian suprimirse y pasar al Ministerio de la Guerra con el nombre de secciones, dirigidas por un teniente general ó un mariscal de campo; y al oir á SS. SS. me decia yo: ¿les ha costado tantos años á los Sres. Dabán y Salamanca llegar á ser mariscales de campo, para que no crean que van á ser pronto tenientes generales, cuando tienen esa prisa por que hoy estén las Direcciones á cargo de un mariscal de campo? Yo por mi parte no he de oponerme á que eso suceda; lo único que digo es, que eso ya se ha ensayado y que el ensayo dió malísimos resultados. El señor general Dabán creia que daba una idea nueva pidiendo una especie de Junta consultiva, que dejaria de serlo en el momento en que ejerciera funciones permanentes, á fin de que practicara las visitas de inspeccion. En el extranjero hay comités mucho más numerosos que esas Juntas que pide el señor general Dabán, pero en España no son posibles por los gastos que ocasionarian; en España se intentó eso mismo, pero no se aceptó. Siendo Ministro de la Guerra el general Córdova, y director de infantería el general Lersundi (q. e. p. d.), se agregaron tres mariscales de campo como subdirectores á la Direccion de infantería; yo tuve la honra de ser uno de ellos; estaban á las órdenes de los directores, salian á girar visitas, y en la Direccion estaban ocupados ora en administracion, ora en armas, etc. Los resultados no fueron malos entonces; pero despues se suprimió eso, como se suprimieron tambien los exámenes públicos de los cadetes, verificados ante esa Junta; pero, repito, sin duda no pareció bien, y esa Junta se disolvió. Pero hay que advertir una cosa, y es, que pasando de tres el número de indivíduos, nos exponemos al mismo defecto que se proponia evitar el Sr. Dabán, cual es el de que faltara la necesaria unidad de criterio. En este punto hay que partir de que todo el mundo cumple con su deber, y dado el caso que no sea así, recursos quedan á quien se crea agraviado.

Hace mucho tiempo se reconoció que la nomenclatura era defectuosa, que las notas de concepto era muy difícil establecerlas exactamente, porque en rigor se necesitaba atender á muchas cosas para determinar la verdadera capacidad de un oficial. Atendida esta dificultad, se nombró una Junta, organizada por el inolvidable Marqués del Duero, para variar esa nomenclatura. Tuve el honor de presidirla, y se trabajó para llegar á un resultado; pero el hecho es que aquel trabajo, bueno ó malo, no llegó á tomarse en cuenta. Quedaron, pues, las cosas como estaban; pero debo recordar al Sr. Dabán que no es el coronel el que hace por sí la calificacion, sino todos los jefes del regimiento. Esto ofrece, como es consiguiente, más garantías al oficial; y aun suponiendo que no se le haga completa justicia, todavía queda el correctivo que puede poner la Direccion del arma, la cual, viendo que hoy se califica á un oficial de una manera y mañana de otra muy diferente, tiene el deber, y lo cumplirá seguramente, de inquirir las razones que han existido para que el que en una ocasion fué calificado de un modo, lo sea en otra ocasion en un sentido quizá completamente contrario. El director del arma podria preguntar qué correctivo, qué amonestacion se habia impuesto al oficial á quien se hubieran variado las calificaciones ventajosas que antes tuviera; y claro es que si el correctivo, que si la amonestacion no se habian impuesto, no resultaba justificada la variacion de las calificaciones. Hay, pues, siempre medio de hacer justicia á aquel que realmente la merezca.

No habrá, pues, falta, y si la hubiera, seguramente seria yendo ese asunto al Ministerio de la Guerra, porque en la Direcion habria más medios de estudiarle con detenimiento. Las Memorias de revista de inspeccion, yendo al Ministerio, van á parar á un negociado que por lo mismo que tiene muchas cosas, á que atender, no puede examinarlas como corresponde, mien-

tras que yendo á la Direccion pueden ser estudiadas como su importancia merece.

Respecto á los exámenes de las clases, he de decir á S. S. que aunque alejado hace mucho tiempo de la infantería, encuentro que lejos de haber atraso en el ejército, hay, por el contrario, en él grandísimos adelantamientos. Para ascender á cabo segundo, á cabo primero y sargento, no se hacen oposiciones como queria S. S., pero se hace una cosa muy parecida, porque se examinan, ya que no en público, todos reunidos. Hace poco tiempo he tenido que intervenir en una disidencia que habia ocurrido entre los jefes de un cuerpo respecto á si para ascender á cabo era mejor Fulano que Mengano. Vinieron á mi despacho los dos aspirantes, fueron examinados juntos, y el uno de ellos se retiró tranquilo sin ascender á cabo, confesando que su contrincante estaba mejor instruido que él, no solo en lo que á las obligaciones se referia, sino en lo relativo á los actos del servicio.

Yo no creo, como S. S., que la carrera empieza hoy en el soldado. Empieza en el alférez, y dados los adelantamientos que en todo se han desenvuelto, el ejército no puede quedarse atrás. No es posible ser buen oficial sin saber bien su obligacion y sin tener grandes conocimientos; porque marchando como marchamos hácia el servicio obligatorio, podria suceder muy bien que viniera de las Universidades ó de las áulas quien supiera más que el oficial que le habia de mandar. Claro es que el empleo, que la categoría ha de ser respetada; pero preciso es tambien que á más de la autoridad, por decirlo así, material, se tenga verdadera autoridad moral. Hay, pues, necesidad de que el ejército se instruya; pero me parece ridículo obligar á un hombre de 50 años á que aprenda ciertas cosas y á que asista á esas academias, en las cuales me parece que no se ha de hacer gran cosa. Algo más se adelantaria quizás haciendo aprender una nomenclatura, una especie de diccionario de los nombres y de las palabras técnicas de la milicia en sus distintos institutos y cuerpos, para que el oficial no haga el ridículo cuando se reuna con artillería ó ingenieros, ignorando cómo se llama esta pieza ó la otra, y para que no se encuentre con que no sabe si se está hablando en francés ó en español. Eso es indispensable; pero ya verá S. S. que se han adelantado á sus deseos algunos otros generales. Por lo demás, el sargento que tenga horizontes y quiera seguir su carrera, debe ir á la academia de donde salen los demás alumnos, despues que haya cumplido con el Estado. Y yo voy en esto más adelante: yo creo que si esos hombres no tienen medios para sostenerse, se los debe dar el Estado. Que el sargento que haya cumplido bien vaya con una asignacion del Gobierno á instruirse para ser un buen oficial; pero no solo por ser sargento y por haber cumplido con su obligacion debe tener el derecho de ser oficial.

Yo sentiria, Sres. Diputados, haberos molestado demasiado. Mucho más tendria que decir, si hubiera de contestar punto por punto al discurso del señor general Salamanca; pero, lo declaro francamente, esto es superior á mis fuerzas, y yo no puedo hacerlo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una comunicacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Dice así:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: El señor Ministro de la Gobernacion ha hecho presente á este departamento que de conformidad con lo resuelto por el de la Guerra, es indispensable modificar los capítulos 24 y 25 del proyecto de presupuesto de la primera de dichas Secretarías para 1880-81, por consecuencia de la organizacion del 16.° tercio de la Guardia civil y de la reforma del 14.° En su vista, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se remitan á V. EE., para conocimiento de la Comision correspondiente, las adjuntas relaciones detalladas, que comprenden las modificaciones acordadas en ambos capítulos; cuyos documentos deben sustituir á los remitidos con el citado proyecto, y representan en los gastos del Ministerio de la Gobernacion un aumento de 36.708, suma de la que corresponden 34.854 al capítulo 24 y 1.854 al 25. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1880.=Fernando Cos-Gayon.= Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Pido la palabra, como de la Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué?

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Para manifestar, en nombre de la Comision, que con el objeto de deliberar acerca de la comunicacion que acaba de leerse, la Comision retira los capítulos 24 y 25 de la seccion sexta del presupuesto de gastos.

El Sr. **SECRETARIO**: (Martinez): Quedan retirados.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Baselga tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **BASELGA**: No tema el Sr. Presidente que vaya á abusar de su benevolencia, á pesar de haber sido aludido repetidísimas veces por todos ó por la mayor parte de los señores que han tomado la iniciativa en la discusion del presupuesto de la Guerra. Me ceñiré estrictamente á la alusion, contestando en primer término á mi amigo el Sr. Orozco, quien tratándose de los cornetas que hoy existen en los regimientos ó batallones, decia al señor general Reina que los consideraba necesarios y que no creia que se perjudicaba su salud. Siento no pensar como mi amigo el señor Orozco. En primer lugar, el oficio de corneta hay que imponerlo casi á la fuerza; y en segundo lugar, bajo el punto de vista de la higiene es altamente perjudicial: determina enfermedades de pecho muy graves y de las vísceras abdominales. Creo que con esto contesto á mi amigo el Sr. Orozco y doy la razon al señor general Reina, que creo que opinaba en contra del Sr. Orozco.

El Sr. Salcedo manifestó que yo me lamentaba de cierto proyecto que se habia publicado en la *Gaceta*, porque quedaba el cuerpo de Sanidad como anémico á consecuencia de ese decreto, y contestaba á S. S. con esto el Sr. Dabán, porque el Sr. Dabán creia que la Direccion de Sanidad militar estaba exuberante de personal. Señores, la Direccion de Sanidad militar en el presupuesto corriente tiene un teniente general que no es militar, un inspector de primera clase asimilado á brigadier, un subinspector de primera clase asimilado á coronel, tres subinspectores de segunda clase, jefes de negociado, tenientes coroneles, y un médico primer auxiliar: total, seis indivíduos. Me parece que no le cuesta mucho al Estado la Direccion de Sanidad militar. En el presupuesto que va á regir desde el próximo año económico hay un pequeño aumento. A mi

ver, el Sr. Dabán incluia en la Direccion la Junta superior facultativa y económica del cuerpo, que nada tiene que ver con la Direccion, y cuyo personal, dadas las atenciones que tiene á su cargo, tambien es muy limitado.

En cuanto á material, tiene nueve mil y tantas pesetas, pero nada más. Allí no puede haber coche, como no se lo pague el director de su bolsillo, y con esa cantidad apenas puede atenderse á los muchísimos gastos que tiene esta Direccion.

Dijo el Sr. Dabán que á los sanitarios se les habia aumentado el prest del soldado, y sobre esto tengo que decir á S. S. una cosa muy sencilla. Para esta clase de servicios, que son bastante delicados y penosos, no porque se empleen las fuerzas que necesitan la artillería y otros cuerpos del ejército, sino porque hay que tratar debidamente al soldado enfermo, se exigen ciertos conocimientos, se exige que los que hayan de servir estén matriculados en alguna carrera; y despues de todo, como el aumento es insignificante y el servicio es bastante penoso, créalo el Sr. Dabán, á mi juicio no se perjudica con esto al Estado, sin embargo de que yo creo que debe sufrir alguna modificacion el cuerpo sanitario.

Felicitaba el Sr. Dabán al Sr. Ministro de la Guerra por haber dado ese decreto á que antes he aludido. Yo siento con toda mi alma no poder participar de la opinion del Sr. Dabán, porque soy más aficionado á aplaudir las medidas del Gobierno que á censurarlas; sin embargo, como tengo pedidos muchos antecedentes sobre este decreto, hoy solo he de lamentarme de su preámbulo, en el cual, salvando todos los respetos que median entre un teniente general y el más humilde de los indivíduos del ejército, creo que no ha tratado su señoría al cuerpo de Sanidad militar con el respeto, con la consideracion y con la justicia que tiene derecho á exigir á todos los generales que han pasado por ese banco. Yo digo esto con todo respeto, y me propongo demostrar, cuando entremos en esta discusion, que los datos en que S. S. se ha fundado no son exactos.

Si las estancias, y en esto me refiero al señor general Salamanca, han salido más caras, la responsabilidad no es del cuerpo de Sanidad militar, puesto que no come, y hay muchas causas de todos conocidas, y que en su dia serán explanadas, que han motivado el que la estancia haya podido salir algo más cara. Pero... (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Señor Presidente, voy á ser muy breve, voy á terminar. Pero si S. S. cuando discutamos esto me prueba que fueran algo más caras, que hoy no tengo datos para apreciarlo, yo podré decir á S. S. en cambio de eso que la hospitalidad inglesa en la guerra de Crimea salió 2 francos más cara que la hospitalidad francesa; en cambio la mortalidad francesa ascendió á más de un doble y casi un triple de la mortalidad inglesa.

Como yo no puedo extenderme en los límites de una alusion, y comprendo que he abusado de la benevolencia del Sr. Presidente, al cual doy desde este sitio las gracias, me reservo contestar á las repetidísimas que me ha hecho el Sr. Salamanca, honrándome mucho con citar mi humilde persona, cuando haya de explanarse la interpelacion que tengo anunciada al Sr. Ministro de la Guerra y cuando estén aquí los documentos que he pedido. He concluido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salcedo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SALCEDO**: Señores Diputados, empezaré dando seguridad al Congreso de que seré brevísimo en mi rectificacion; y al comenzarla he de referirme en primer término al Sr. Orozco.

Este señor, despues de suponer, con una benevolencia y con una galantería que le agradezco, que yo habia estado durmiendo dos dias sobre los laureles, gozando de las dichas de la victoria, empezó á atribuirme conceptos de todo punto equivocados. Diré á S. S. que como no he batallado, no puedo haber alcanzado ninguna victoria; y si á alguna victoria he asistido de esas que se llaman parlamentarias, como mi posicion no es de general en jefe ni muchísimo ménos, ni siquiera de general subordinado, y sí de soldado, no hubiera podido atribuirme el triunfo, sino una parte insignificante, despreciable hasta cierto punto. Yo hice notar al Congreso dias pasados, y no con ánimo de censurar, sino muy al contrario, despues de dirigir el debido elogio á la competencia y á la laboriosidad de los señores que se habian ocupado de discutir el presupuesto de la Guerra, que en la imposibilidad de tratar los asuntos de organizacion de una manera provechosa y fecunda con esta ocasion, no se adelantaba nada, incurriéndose, sí, en algunos errores que podian ser de trascendencia; y á este propósito, y sin entrar en el fondo de ninguna cuestion, puesto que esto no me lo proponia hacer y me lo vedaban tambien mis convicciones sobre la índole de esta discusion, citaba algunos detalles, en los que, á mi juicio, habia incurrido en error al referirse á ellos el Sr. Orozco. Uno de éstos era el que S. S. pretendiera que la instruccion del quinto de caballería la adquiriese en los establecimientos de remonta, donde hay tanto ganado.

Declaro, señores, que entendí que el Sr. Orozco se referia á los que real y verdaderamente se llaman establecimientos de remonta, que son los cuatro que tenemos en la Península, y á los que en la discusion de este presupuesto nos hemos referido los Diputados que en ella hemos tomado parte. Padecí, por lo visto, una equivocacion, porque S. S. dijo que no hablaba de los establecimientos de remonta, sino de unos establecimientos que se llaman de instruccion y doma, que tienen dependencia de la remonta, como el fomento de la cría caballar, y estos tres establecimientos ó dependencias, tan diversos entre sí, constituyen un solo servicio; pero aun concretándome á ese *distingo* del señor Orozco, aun dando por supuesto que lo mismo quiera decir *establecimientos de remonta* que *depósitos de instruccion y doma* y que *depósito de sementales*, porque lo mismo podria llevar el Sr. Orozco á los quintos para su instruccion á caballo á los depósitos de sementales, aceptando desde luego que S. S. se referia á los depósitos de instruccion y doma llamándolos establecimientos de remonta, debo decirle que me parece que tampoco tiene razon. A este propósito me decia S. S. que yo habia olvidado los papeles: tal vez los haya olvidado, y tal vez no los haya sabido nunca, porque en esto de saber ó no saber he adquirido ya una costumbre, un hábito, y es, que como conozco lo mucho que en este mundo se ignora, tengo una tolerancia grandísima con aquellos que suponen que lo poco que uno entiende lo ignora por completo.

Pues bien; esos depósitos de instruccion y doma, el nombre lo está diciendo, se refieren al ganado, ó lo que es lo mismo, á los potros cerriles que de las dehesas pasan al amarre para su instruccion y doma; y dicho se está que como S. S. no querrá para nadie lo que no quiera para sí, no pretenderá que se enseñe á montar á

caballo en potros cerriles. En esos depósitos se enseña y doma al caballo, y lejos de haber personal para aprender es para enseñar, tal como picadores, desbravadores, y los soldados más antiguos de la caballería y más competentes para este servicio en los picaderos: lo que es otro género de caballos ni de aprendices, no los hay.

Hablaba S. S. tambien del depósito central de Alcalá, el cual me atribuia que habia olvidado, cosa que no tenia nada de particular; pero ¿desconoce el señor Orozco que ese depósito central de Alcalá, creado, si la memoria no me es infiel, por el general Moriones siendo director de caballería, ha variado completamente su manera de ser? Ese depósito no es tal establecimiento de instruccion, y está reducido á dos escuelas, la de herradores y la de picadores; por manera que todo el personal del arma de caballería adquiere su total instruccion en los regimientos desde que desapareció el establecimiento central de Alcalá para ese destino. Esto es cuanto tenia que decir respecto al primer punto.

Acerca del segundo, del que tambien me decia su señoría que habia olvidado, cosa ya más grave si fuera exacta, porque se refiere á cañones, y este es mi oficio, voy á probar al Sr. Orozco y al Congreso que no he incurrido en ese pecado, que seria mortal si le hubiese cometido.

Su señoría nos habló del material de sitio que habia ido á Africa, y me parece que ya dije que ni para esa campaña tuvimos, ni para otra que pueda venir tenemos tren de sitio, desgraciadamente. Pero como su señoría hacia un recuerdo del tren de sitio que llevamos á Africa, al ocuparse el Sr. Jimenez Palacios de la adquisicion de dos cañones Armstrong de 25 y 30 toneladas, decia yo: ¿pero es posible que el Sr. Orozco considere que se pueden arrastrar estas enormes masas y llevarlas al sitio de las plazas? ¿No sabe S. S. que esto no tiene relacion con las piezas de sitio, que éstas tienen que ser para nuestros grandes buques ó para la defensa de nuestras plazas y costas?

Mas concretándome á la cuestion del material de sitio, me parece que me interrumpia S. S. diciéndme: «¿y los montajes?» Y yo decia: ¿pero es posible que el Sr. Orozco entienda, y permítaseme lo vulgar de la frase, que un montaje hecho para una pieza de 2, 3 ó 4 toneladas pueda con una de 25 ó 30? Aparte de otras consideraciones, la materialidad de ponerse encima, ¿podria soportar un montaje de esa clase la inmensa pesadumbre de una pieza tan enorme? Imposible. Pero hay que tener en cuenta que hoy esos montajes no se hacen de madera, sino de hierro, ya vengan del extranjero, ya se construyan en la fábrica de Trúbia con aplicacion á las piezas que se trasforman en la de Sevilla, ó sea los antiguos cañones de bronce de 13 centímetros, que hoy se convierten en de á 14 centímetros á retro-carga, que puede servirnos como pieza de sitio, así como las 20 Krupp de 15 centímetros con montaje de hierro, y unas y otras como un elemento diferencial ó insignificante, aplicable á un tren de sitio que difícilmente tendremos en muchos años.

Demostrado tambien que ese tren de sitio que no existe, que no existia siquiera para el que hubo que poner á la Seo de Urgel, ni para el de Cartagena y Valencia, porque aquello no era nada más que una reunion heterogénea de malas y anticuadas piezas; no lo hemos desperdiciado ni olvidado, porque no lo hemos tenido, vamos á otro punto, que es por el que empezó S. S.

Presentes tendrá el Congreso las palabras *competentemente autorizado* que pronunció el Sr. Orozco, y esto me trae á la memoria la célebre é histórica frase de un periódico que lleva un título por demás conocido. Pues bien; estas palabras eran á propósito de que tenia el Sr. Orozco la debida autorizacion para declarar que el digno general Martinez de Campos no estaba conforme con el presupuesto que hoy se discute, y en el que aparece su firma en la casi totalidad de sus capítulos. En nada habia atacado yo la independencia de este Sr. Diputado ni la del señor general Dabán; antes al contrario, me habia apresurado á proclamarla al empezar mi discurso, porque me constaba moralmente que habian de haber pronunciado iguales ó parecidos discursos en impugnacion de este proyecto que se discute, y de aquí deducia que la situacion de estos dos Sres. Diputados hubiera sido verdaderamente difícil, tormentosa, era la frase que empleaba, y violenta, de haber permanecido en el Gobierno el general Martienez de Campos y estos señores con estas ideas, con esta oposicion á un presupuesto donde aparecia con tanta frecuencia la firma de este señor general. Con esto no dirigia yo á nadie inculpacion de ninguna especie; mas al ojear las galeradas de la rectificacion del Sr. Orozco, aparece que el general Martinez de Campos no estaba conforme con este presupuesto por lo que se refiere á la organizacion de los servicios, y que á pesar de esto lo firmó por carecer del tiempo suficiente para variarla; á lo que agrego: y ménos aún lo tendria para hacer esta variacion en el primer presupuesto que formó, ó sea en el de 1879-80, seis meses despues de entrar en el poder el general Martinez Campos, aunque no llegó á discutirse.

Señores Diputados, ¿qué más argumentos para contestar al Sr. Orozco y á los demás dignos indivíduos que combaten el presupuesto y que combaten la organizacion en él reflejada, que la opinion respetabilísima del general Mártinez Campos? Pues si seis meses primero, y luego nueve, ó sean tres más, no fueron bastantes para introducir variaciones en el presupuesto de la Guerra, ¿cómo exigir que en ménos tiempo que lleva el Sr. Marqués de Fuentefiel en el Ministerio presentara este presupuesto satisfaciendo todas esas exigencias, con todas esas variaciones que no se habian introducido antes tambien por falta de tiempo? ¿Con qué autoridad se critica, con qué autoridad se censura en unos lo que es motivo de alabanza, de disculpa en otros?

Para concluir lo que tengo que exponer respecto de la rectificacion del Sr. Orozco, diré á S. S. y al Congreso que nosotros hubiéramos sostenido el proyecto del general Martinez Campos con muchísimo gusto, cumpliendo con un deber político y de conciencia, si hubiera estado en este sitio. Como indivíduos de la Comision de Presupuestos, nombrada al principio de la legislatura, tanto respecto del primer proyecto que no se sometió á vuestra deliberacion como respecto de éste que lo fué despues del cambio de Gobierno, sabia el general Martinez Campos que habia de contar con nuestra aprobacion, con nuestros votos y con nuestros esfuerzos.

Voy á ocuparme ahora de algunas de las rectificaciones del señor general Dabán. Este Sr. Diputado insistió en ellas en asegurar que la gratificacion de 6.000 rs. que disfrutan los coroneles de ejército de las distintas armas é institutos, que están colocados, pero que no mandan cuerpo (porque éstos tenian ya la que se conoce con el nombre de gratificacion de mando), habia sido echada abajo por el Parlamento y restablecida despues

por una Real órden del Ministerio de la Guerra. Aquí, como al comenzar su discurso, se obstinaba el Sr. Dabán en ver en el actual Gobierno un deseo, un prurito de faltar á los fueros y consideraciones debidas al Parlamento. Su señoría queria envolver en responsabilidad al Ministro de la Guerra por no haber pedido al Parlamento el crédito de 5 millones que exigia la creacion de los 100 batallones de reserva, y yo hacia notar con cuánta injusticia pretendia el Sr. Dabán dirigir semejante acusacion, puesto que con la clausura primero, y la disolucion despues de las Córtes, no habia medio de que el Gobierno acudiera á ellas á pedir ese crédito, como lo hubiera hecho en el caso de estar abierto el Parlamento.

Pues bien; respecto de esta gratificacion dije que se habia restablecido en el presupuesto de 1877 á 1878 por una disposicion aneja al mismo, y dije además que en el proyecto aprobado por el Congreso se habia incluido este goce, no solo para la clase de coroneles, sino para sus asimilados en todos los cuerpos, incluso el de Sanidad, el de Administracion y el jurídico-militar, y que el Senado, en uso de sus libérrimas facultades, anuló esa disposicion en lo que hacia referencia á los cuerpos últimamente citados. En el presupuesto quedó, y si el Sr. Dabán quiere, leeré al Congreso la disposicion siguiente:

«Cuarta. Las gratificaciones de mando de los coroneles de todas las armas del ejército seguirán abonándose en presupuesto como hasta aquí, verificándose lo mismo con los empleados en las Direcciones y quedando suprimidas las que por asimilacion se hubiesen concedido en los cuerpos de Administracion, Sanidad y jurídico-militar.» (*El Sr. Dabán:* Se repone en la Administracion.)

Vino el presupuesto de 1878 á 1879, y confirmándose ese mismo goce, por una enmienda que en este momento no recuerdo de qué Sr. Diputado fué, se hizo extensiva á los subintendentes que ejercieran el cargo de interventores en los distritos. Esta enmienda decia:

«Los subintendentes de los distritos, por razon de su responsabilidad, tendrán igual derecho á la gratificacion que disfrutan los coroneles del ejército.»

Me parece que está demostrado que las gratificaciones de los coroneles no han sido restablecidas por una disposicion ministerial, sino en virtud de una disposicion legislativa del presupuesto de 1877 á 1878, confirmada por el de 1878 á 1879.

Su señoría me atribuia la afirmacion de que no significaban nada los informes de los jefes respecto á la mejora del rancho, informes á que S. S. hizo referencia en su discurso. Aquí viene perfectamente la rectificacion; estoy dentro del Reglamento, porque S. S. me atribuyó un concepto equivocado. Lo que yo dije fué que á mi entender, y creo que así opinarán los demás Sres. Diputados, esos informes no tenian aplicacion en los términos en que lo habia intentado S. S.; que esos informes eran muy aceptables para un estudio por el Sr. Ministro de la Guerra, si el Ministro los habia pedido, ó para ser estudiados por los directores de las armas, ó por los capitanes generales, si éstos eran los que los habian pedido; pero solo para formar opinion, y resolver despues dentro de sus facultades lo más conveniente y proponerlo á las Cámaras.

Respetando la opinion de S. S., insisto en lo que dije dias pasados, y es, que entiendo que para influir en medidas de tanta trascendencia se necesita tener una mayor responsabilidad por ser superior el cargo que se desempeña y más anchos los horizontes en que se desarrolla el punto de mira: el de un jefe de cuerpo es bastante limitado y concreto para que pueda inspirarse en él con exclusion de todo otro el legislador que en último término ha de decidir en la imposicion de nuevos y grandes sacrificios al país, como representa siempre un aumento, por pequeño que sea, en las fuerzas del ejército, tratándose de un número tan considerable de hombres como le componen.

Decia S. S. que nuestro soldado estaba peor pagado que ninguno de Europa; y yo tengo que reclamar nuevamente la benevolencia y atencion de la Cámara, porque en esto hay una completa inexactitud, como fácilmente os demostraré: 20 céntimos de franco recibe el soldado francés para su manutencion; 5 de sobras, son 25; 26 á que se calcula el importe de 300 gramos de carne, son 51; 12 de masita al soldado de infantería y 14 al de caballería, dan para el primero 63 y para el segundo 65, que unidos á los 21 céntimos importe de la racion de pan, son 84 y 86 respectivamente. Pues sumemos ahora, Sres. Diputados, lo que se abona al soldado español: 34 céntimos para rancho, 17 para masita, son 51; 15 de sobras, son 66; y 24 de pan, son 90. (*El Sr. Dabán:* ¿Cuánto se le abona para prendas al soldado francés?) Yo se lo diré á S. S., porque como me acusaron de no saberlo, he procurado estudiarlo.

Se abona para primeras puestas (y le agradezco el recuerdo á S. S.) 40 francos á la infantería de línea y cazadores; 75 al soldado de caballería, coraceros, dragones, cazadores y húsares, al de artillería, sirvientes á caballo y conductores, á los zapadores y al soldado montado de trasportes, y 49 al artillero de á pié y al ingeniero. ¿Sabe S. S. el importe de todas esas prendas? Se lo voy á decir tambien: para el soldado de línea y cazador de á pié, 53 francos 90 céntimos; para el coracero, 90 francos; para el dragon, cazador de á caballo y húsares, 88 francos 30 céntimos; para el conductor y sirviente de á caballo de artillería, 88 francos 30 céntimos; para el de á pié, 61 francos 90 céntimos; para el zapador conductor de ingenieros, 86 francos 75 céntimos; para el ingeniero de á pié, 59'95; para el soldado montado de trasportes militares, 88'30 y para el de á pié 61'90, que representa un déficit máximo de 15 francos para el coracero y de 13'90 para el soldado de infantería, mínimo, ambos mayores que el del soldado español, que percibe además más masita para extinguir este empeño que contrae al ingresar en el servicio y para reponer esas prendas; y no solamente para este objeto, sino para reunir un fondo de 100 pesetas, que al irse á su casa le sirve para mantenerse dos meses, á razon de 6 rs. diarios, que es lo que gana un trabajador del campo. Ya ve S. S. cómo lo que se abona por primera puesta es insuficiente al soldado francés, lo mismo ó más que al español; y más aún, porque sobre ser el déficit mayor, la masita del soldado francés, que como al español le sirve, entre otras cosas, para extinguir este déficit, es menor.

Respecto de las prendas mayores, como en Francia la Administracion militar, y á mi entender muy cuerda y sabiamente, es la que se ocupa de dar al soldado en paz y en guerra su equipo y vestuario, no tenemos para qué hablar de él; pero al fin y al cabo, un grávamen ha sido para el Tesoro español la mayor cantidad que nosotros hemos consignado en el haber del soldado para esta atencion, y por cierto no tampoco despreciable.

Y pasando á otro punto que S. S. ha tratado, ó sea el referente á la mala calidad del pan y al deseo de que se adquiera directamente por los cuerpos, ya sabe S. S. que esto no es cosa nueva. En Francia, desde el año 1849 al 50 se hizo este ensayo y dió resultados desastrosos, y eso que fué un año en que el trigo estaba muy barato por haber sido buena la cosecha y por haberlo sido las de los precedentes tambien; además se concedieron abonos especiales con objeto de que diera el ensayo mejores resultados, y no defraudara las esperanzas de los innovadores; y sobre esto se redujo la racion del soldado, compensándose con la fijacion de la unidad de consumo por cuerpos, idea, aunque involuntaria, muy peligrosa y en boga en aquella época en la vecina República. Pues con todas estas circunstancias favorables, el resultado no podia ser más funesto. El Gobierno de aquella Nacion no se contentó con oir los informes de los jefes de los cuerpos y de las distintas Juntas ó Comisiones encargadas de proponer reformas en el ejército, sino que estimó que personas revestidas de la mayor autoridad en la milicia por sus servicios, por sus merecimientos y por la práctica del mando examinaran todos esos antecedentes, y al efecto se nombró una alta Comision en que figuraban cinco generales, dos intendentes, un jefe superior de sanidad y otro farmacéutico, para que emitieran su opinion sobre asunto de tan vital interés y de tanta trascendencia para el ejército y la Pátria. Del análisis científico resultó probado hasta la evidencia que el mejor pan para el hombre de guerra, tanto bajo el punto de vista de su nutricion como de la higiene, es el de provision.

Esta Junta, cuyos individuos casi todos habian hecho las guerras del Imperio, oyó á 60 oficiales generales y á más de 200 jefes superiores del ejército, penetrándose de que la mayor responsabilidad, por lo más elevado del cargo y la mayor amplitud del horizonte sobre que se extienden siempre las miras de los que se encuentran en esta situacion, permitia precisar mejor la cuestion, y por consiguiente, darle solucion más conveniente y patriótica; y en vista de informacion tan luminosa y concluyente, y por una mayoría inmensa, se resolvió volver inmediatamente al sistema de dar al ejército pan de provision. En España mismo, el año de 1850, se ensayó sin estos estudios en el distrito de Castilla la Nueva el sistema de suministracion de pan directo por los cuerpos, y el resultado fué tambien fatal: hubo que conceder un crédito extraordinario de 200.000 y pico de reales, y esto despues de haber facilitado las economías de algunos cuerpos, para enjugar los déficits producidos por otros que habian tomado raciones de los pueblos. Ahora bien; si esto dió tan malos resultados en época de paz y con circunstancias tan favorables, ¿cómo volver á ensayos de sistema tan peligroso y del que en tiempos de guerra no es posible valerse?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente agradeceria á la Comision que encerrara la rectificacion en sus verdaderos límites.

El Sr. **SALCEDO**: Pues yo prometo al Sr. Presidente hacer todo lo que esté de mi parte, concluyendo con una consideracion respecto al rancho, siquiera haya saltado por encima de este asunto para ocuparme del del pan. Tengo aquí una nota del informe dado por el general Rios el año 1855, siendo coronel del regimiento de la Princesa, en Valladolid, en que constan lo precios de los artículos que consume el soldado diariamente en su alimentacion; he comparado con escrupulosidad y conciencia estos precios con los que actualmente tienen esos mismos artículos, y no he encontrado diferencia de ninguna especie; más bien creo que aquellos son superiores; y en aquella época se ponia en rancho 27 céntimos de peseta, es decir, 7 ménos que hoy. Y de los informes á que me he referido antes, del batallon de cazadores de Barbastro y del regimiento de Búrgos, resulta que en los años de 69 y 71 no se ponia en rancho más que 31 céntimos de peseta. En esos informes, que he leido con bastante satisfaccion, no aparece ni la más ligera indicacion de que fuera insuficiente la cantidad consignada para la alimentacion del soldado; y hago caso omiso de lo que en esos documentos oficiales se consigna, y creo que con razon, y es, que el soldado estaba en condiciones, siendo bien administrado su haber, de no comer todos los dias por la mañana y por la tarde los mismos alimentos, sino que podia variarlos como los demás ciudadanos de una condicion humilde.

Y por último, dejo á la consideracion del Congreso, porque esto conviene quede de una manera terminante aclarado, que se fije en lo que nos indicó el señor Dabán respecto á tan debatida cuestion. Su señoría, me parece que refiriéndose á los informes de que nos hemos ocupado, decia que los jefes de los cuerpos consultados opinaban que no podia ménos de consignarse 2 reales diarios para la alimentacion del soldado, ó mejor dicho, para el rancho.

Pues bien, Sres. Diputados; 2 reales diarios para el rancho; para el pan 24 céntimos de peseta; á esto agregad el alumbrado y el combustible, la casa, el hospital cuando está enfermo; que está vestido y calzado con decencia, que recibe 15 céntimos diarios para tabaco y lavado de ropa, y una cantidad no despreciable, 17 céntimos diarios, para reponer ciertas prendas y tener cierto fondo de reserva, y decidme, ¿qué familia ni de alférez, ni de teniente, ni aun de capitan, compuesta de cinco ó seis individuos, contando como no puede ménos con un asistente, puede gastar esos 2 reales diarios por persona para comer, además comprar el pan, pagar el alumbrado, el combustible, la habitacion, la ropa de cama y el calzado y el vestido de cinco personas, y satisfacer los gastos que le originen las enfermedadns? ¿Podrá tener ese oficial, y hasta ese jefe, si está de reemplazo, las sobras de un soldado para fumar y el insignificante fondo de masita para reponer su ropa y la de sus hijos? ¿No tendrá y tiene pobreza, deudas y desdichas? ¿Sabe el Sr. Dabán si algunos soldados que comen rancho son plazas verdaderamente arranchadas para pagarlo, y no hay además alguna supuesta por compañía? En esto podrá tener su orígen, y en lo reducido de las compañías, sobre la indudable carestía de los comestibles en Madrid, la insuficiencia de lo que el soldado pone en rancho para su alimentacion, en las poblaciones caras y en años de malas cosechas; pero esto puede tener y tiene su natural remedio en una vigilante y previsora administracion y en medidas de carácter transitorio que en su mano tienen los cuerpos mismos ó los directores generales, ó el Gobierno si se quiere, que evitan nuevos gravámenes al Tesoro público, no justificados en las tristísimas circunstancias por que atraviesa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salamanca y Negrete tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Voy á rectificar brevemente al discurso de mi querido amigo y jefe

el señor general Reina. No empezaré tan malhumorado como ayer tarde S. S., aunque despues nos ha explicado la causa, que consistia en los pocos minutos que le quedaban de sesion; y por lo mismo yo no comenzaré tampoco graduando su discurso, ni diciendo si debe tomarse al peso ó á la medida, y si esta medida debe ser la cuarta, la vara, ó el kilómetro, ó el celemin. Tampoco me haré cargo de la alusion referente á que S. S. no hablaria de esparto ni de otras cosas semejantes, porque aunque esto parece una acusacion á mí, que he hablado de ello, evidente es que cuando se discuten artículos en que el gasto es para el esparto, hay que hablar del esparto ó no hay que hablar del capítulo; y de consiguiente, como en provisiones se trata del esparto, paja y pan, hay que hablar del esparto, de la paja y del pan, ó no se habla del presupuesto.

Otro cargo me ha dirigido S. S., y conmigo á todos los Diputados militares; y para dirigirme este cargo empezaba por declararse pontífice, aunque despues nos ha dicho que no lo queria ser: ha consistido ese cargo en que S. S. no ha atacado nunca el presupuesto de la Guerra y que nosotros lo estamos acatando constantemente. Eso podrá ser una apreciacion de S. S., y nada más. Su señoría cree que no debe atacarle; yo creo que debo atacarle, porque lo juzgo contrario á los intereses de ese ejército, porque el interés del ejército consiste en estar surtido de todo lo necesario para ser un ejército verdad. Tambien me haré cargo de otra alusion muy directa que S. S nos ha hecho al Sr. Dabán y á mí. Ha dicho S. S. que nosotros queríamos poner las Direcciones á cargo de mariscales de campo, y preguntaba: ¿es que SS. SS. han corrido tanto, que creen que no llegarán á tenientes generales? (*El señor Reina*: No he dicho eso.) Pues bien; yo debo decir á su señoría que por lo ménos he tardado tanto como S. S. en ser general, y me parece que algo más, y el que no haya tardado tanto será indudablemente, y hemos de creerlo así, porque habrá tenido más méritos que nosotros, y hemos de respetar su posicion y hemos de juzgarle, por el hecho de llevar su faja, tan competente como nosotros para ser director, para ser teniente general y hasta para ser capitan general.

Otro cargo me dirigia S. S. diciendo que yo consideraba el presupuesto por un lado exiguo y por otro exorbitante, y que esto no tiene explicacion. Pues la explicacion la he dado yo bien clara y bien terminante. Es exorbitante porque cuesta lo que costaria un presupuesto en que todas las necesidades estuvieran cubiertas, y sin embargo nuestro presupuesto no cubre esas necesidades, y sirve solo para satisfacer las necesidades de algunas personas, y con exceso. A propósito de esto he de decir que no he pedido yo rebaja en los sueldos de los generales; lo que he dicho es que ya que en España nos dedicamos á organizar por las necesidades del personal, en los puestos que no sean de plantilla, es decir, en aquellos cuyo objeto no es más que tener colocado un personal excedente, no se deben dar los sueldos que se dan. Recuerde S. S. lo que sucedió en tiempo del general O'Donnell el año 1856: en que habia un gran excedente á consecuencia de los sucesos del 54 y del 56; S. S. sabe el puesto que ocupaba S. S. entonces, y el puesto que ocupaba yo: yo era ayudante del general Ros de Olano, y cobraba las cuatro quintas partes de mi sueldo y no tenia racion de caballo. Lo que he criticado es que un director de un arma, que tiene una secretaría compuesta de un gran número de oficiales y además una secretaría particular suya, no debe tener ayudante personal, puesto que en esa Direccion tiene personal suficiente para ayudantes: lo que he criticado es que el comandante general de Alabarderos, que tiene dos ayudantes en el cuerpo, tenga ayudantes personales. Es menester que los generales se convenzan de que el servicio de los ayudantes no es un servicio personal, sino un servicio que se presta al Estado, y por consiguiente, el que tiene dos ayudantes en el cuerpo no necesita un ayudante personal. Su señoría decia que si me habia hecho algo algun alabardero; no me ha hecho nada ninguno, porque empiezan por ser inofensivos, gente de bien. ¿Qué me han de haber hecho? Pero me han hecho el escándalo que me produce ver que un coronel, un teniente coronel ó un comandante tengan que andar por las montañas separados de sus familias, y ver que un ingeniero tiene que andar por las alcantarillas, y que á esos no se les dé ninguna gratificacion, y se dé gratificacion á un caballero que hace una guardia cada ocho dias, con perfecta cama, en un cuarto con chimenea, alfombrado; gratificacion que no tiene ningun cuerpo, y que no han tenido tampoco los alabarderos, porque vea S. S. la organizacion de ese cuerpo en tiempo de la anterior Monarquía y verá que no tenian esa gratificacion.

Que yo habia dicho que era una organizacion de ronca. No. Que eran escoltas de música: eso lo dije el año pasado, y así como S. S. está destinado á defender el presupuesto todos los años desde que cesó la seccion tercera (*El Sr. Reina*: Y antes y despues), yo estoy destinado á combatirle.

Su señoría nos ha dicho que nunca ha combatido los presupuestos. Yo tengo un recuerdo de que en la obra de un amigo suyo, el señor brigadier Almirante, he visto un discurso en contra del presupuesto. (*El señor Reina*: De la Administracion militar.) ¡Ya! Ya vamos sacando algo en contra del presupuesto.

Su señoría me ha atribuido que los datos que he aducido no son exactos. Cuénteselo al Sr. Ministro de la Guerra: yo no habia pedido esos datos: lo que hay es que por curiosidad natural, porque yo tengo una gran aficion al servicio militar, y no pasa un batallon sin que yo cuente los músicos y los hombres que tiene, habia sabido esas cosas; pero estando en la Secretaría pregunté si habia allí algunos papeles referentes á Guerra que pudieran servirme, y me enseñaron los datos pedidos por el Sr. Ochando. En ellos me encontré ese famoso estado de los 200 hombres. (*El Sr. Reina:* Para el servicio.) Bien, para el servicio; es decir que el Estado paga los criados y los ordenanzas de todo el mundo; porque lo cierto es que la guarnicion de Madrid está reducida á 2.900 hombres para el servicio; es decir, que al Estado le tendria más cuenta tener 2.900 guardias civiles, ó aunque fueran 2.900 alabarderos.

Que no comprende el Sr. Salamanca que las reservas se componen de los cuadros. Sí señor; ¿no lo he de comprender? Yo no he negado eso; la cuestion es que los cuadros sean un cuadro cada uno, ó sean museos de pinturas completos; porque ¿se comprende que en las reservas haya tres comandantes y en los batallones activos dos? Lo lógico, en todo caso, seria llevar el personal allí donde hace falta, y seria más lógico poner tres comandantes en un batallon activo y tres comandantes en cada batallon de reserva; pero poner tres comandantes en la reserva para que estén aburriéndose en los pueblos donde no tienen que hacer más

que pasear con el cura y el médico á costa del Estado, esto me parece muy malo; y luego, encima de esto, se nos viene con un decreto firmado por el Sr. Ministro de la Guerra y sancionado por la Corona, en el cual se dice que esos caballeros no pueden con el trabajo. Es verdad; no pueden con el trabajo de estar en los pueblos á donde se les ha destinado.

Nos ha hecho S. S. la historia de la batalla de Jena, y ha dicho que si la Prusia hubiera aplicado mis ideas, si no hubiera formado los cuadros, no hubiera tenido esa reserva de 400.000 hombres. Yo no he dicho nada de eso; he dicho lo contrario; y la verdad es que entre lo que ha hecho Prusia y lo que hacemos nosotros hay una diferencia muy notable, puesto que Prusia ha empezado por tener esas reservas completamente gratuitas, mientras que nosotros las tenemos muy costosas.

Me ha acriminado tambien S. S. suponiendo que yo habia dicho que el Ministerio de la Guerra era un objeto de lujo. Para contestarme S. S. ha dicho que nosotros necesitamos ese edificio, en primer lugar por decoro nacional, y en segundo lugar por la economía que ha producido, pues segun S. S., en treinta años de importe de los alquileres que antes se pagaban quedarian completamente pagadas las obras del Ministerio. Yo á esto tengo que contestar al Sr. Reina que si se compromete á pagar treinta años de alquileres, le hacen una casa á S. S. (*El Sr. Reina:* Pero no una casa como el Ministerio de la Guerra; y sobre todo, eso cuénteselo S. S. al general Prim.) No puedo contárselo al general Prim, porque está en el otro mundo; pero se lo cuento á los que han seguido sus huellas, entre los cuales se encuentra S. S.

Dice S. S. que yo he indicado que habia necesidad de colocar á los oficiales de reemplazo. Yo no he dicho tal cosa; yo he dicho únicamente que quitando las gollerías que en nuestro ejército hay para algunos, tendríamos lo suficiente para dar las dos terceras partes de sueldo á los oficiales de reemplazo, con lo cual saldrian de la situacion tristísima en que hoy se encuentran; y si no hubiera sido por convertir en discurso miriamétrico el discurso ya kilométrico que ayer pronuncié, segun dijo S. S., habria demostrado esto cumplidamente.

Que no sabemos lo que se pone para material. ¿Cómo lo hemos de saber, si no se nos dice? Yo creo que no lo sabe el mismo Sr. Ministro de la Guerra, pues solo se ha tratado de poner algo como cifra en el presupuesto, así como sucede con los cuartos de los ranchos, en los cuales se ponen para avíos los cuartos qué quedan despues de la distribucion de la papeleta en artículos, por cuya razon esos avíos unos dias cuestan 8 cuartos y otros dias 5.

Dice el Sr. Reina que ya se daria por satisfecho el Sr. Ministro de la Guerra con que le dieran lo que viene en el presupuesto. Pues yo creo que no habria acusacion más grave para el Sr. Ministro de Hacienda que la que se le dirigiera en el caso de que no facilitara las cantidades consignadas en el presupuesto. Si el presupuesto es verdad, el Ministro de Hacienda no tiene más remedio que entregar lo que en el presupuesto se consigna.

Yo no he criticado á la fábrica de Sevilla, ni siquiera á los leones del Congreso. Yo he dicho que la fábrica de Sevilla hacia muy buenas cosas, como por ejemplo, esa pieza de bronce no comprimido, que despues de hacer no sé cuántos miles de disparos se halla en perfecto estado de servicio; pero es el caso que por la razon de que no recibe ni la tercera parte de los libramientos que debiera percibir, no hace todas las cosas que debiera hacer. De modo que queda en pié la afirmacion que yo hice respecto á que el material de guerra tendrá 5 millones en el presupuesto, pero que no haremos nada. Yo no he atacado al distinguido cuerpo de ingenieros; reconozco el mérito de todos los oficiales que le componen; pero esto no implica para que sea cierto que nosotros podemos hacer cosas muy buenas; pero que no las hacemos.

Tambien ha hablado S. S. de un Sr. Diputado muy parecido á mí, no sé si en la fisonomía ó en mi modo de obrar, que habia influido en el estado en que se hallan las fortificaciones de Cádiz, preguntándome si queria yo aceptar la responsabilidad de la supresion del arbitrio para las fortificaciones de aquella ciudad, cuya supresion ha dado por resultado que las fortificaciones de Cádiz se hundan. Yo á esto solo tengo que decir que la responsabilidad no será de aquel Diputado, toda vez que no hizo más que proponer lo que la Cámara aceptó. Y por consiguiente, la responsabilidad no será del que se parece á mí, que yo no saco nada, sino del que no se parece á mí, de la Cámara. Además, por las cuentas del Estado se ve que son grandes las cantidades que se consumen por el cuerpo de ingenieros. La cuestion es saber dónde las consumen, y no creo que defenderia S. S. el que los ingenieros no hayan tenido fondos para evitar que se hunda la muralla de Cádiz. Ahora, si esos fondos se gastan con preferencia en otras cosas, sucederá lo que me sucederia á mí si no repusiera la levita y sí el pantalon, que el pantalon estaria nuevo y destrozada la levita.

En cuanto al Depósito de la Guerra, tampoco lo he atacado, pero tampoco lo ensalzo tanto como S. S., porque esas magníficas obras de que S. S. ha hablado no se deben exclusivamente al cuerpo de Estado Mayor: muchos dibujantes y muchos grabadores y muchos litógrafos son jefes de infantería, y la prueba es que allí está Godoy y allí están dos individuos que han servido á mis órdenes. De consiguiente, esos trabajos que se han premiado en las exposiciones no se deben exclusivamente al cuerpo de Estado Mayor.

Que los voluntarios de un año se parecen á los reenganchados. Sí, se parecen como yo á aquel Diputado; que por lo demás, no comprendo que sea lo mismo un voluntario que un reenganchado: se parecen como un hombre se parece á otro. (*Risas en la izquierda.—El Sr. Reina*: Para reirse era preciso haber oido lo que yo habia dicho, que no fué eso, sino que era una cosa simulada.) Ni yo me he reido, ni tengo la risa de los demás en el bolsillo para contenerla.

Despues me ha hecho S. S. otro cargo diciendo que yo he atacado al regimiento montado de ingenieros, añadiendo que si hubiera ido á su academia habria salido enamorado de él. No necesito ir á la academia para conocer lo que vale ese cuerpo, porque he sido el primero que lo ha utilizado en España, en el Ebro. Las primeras líneas telegráficas que ha hecho, han sido las que yo he mandado hacer. Que en las academias veré que esos ingenieros saben mucho. Muy bien; pero en esas academias ¿veré la necesidad de los mulos? (*El Sr. Reina*: No han de llevar los aparatos al hombro.) Pero como para llevar los aparatos no se necesita una instruccion especial y para eso se encuentra siempre ganado y gente, y no sucede como en los demás institutos montados, que tienen que operar, por eso he dicho que no creo que se necesiten los mulos, ni el

estandarte, ni los batidores, ni todas esas otras cosas.

Por no oir la campanilla del Sr. Presidente no rectifico otros cargos que nos ha hecho S. S. al decir que los ingenieros civiles no combaten el Ministerio de Fomento, y otras cosas que en mi concepto no son del caso. Sí me haré cargo de la terminacion de la acusacion de S. S. en este punto, esto es, de que solo los militares damos este espectáculo. Pu^s es un espectáculo que si S. S. no lo quiere para sí, yo me honro mucho en darlo, y si fuera solo me honraria mucho más, porque esta circunstancia demostraria que yo cumplia mis deberes como los cumplen los que conmigo han estado. Si no lo hacen los ingenieros civiles será, ó porque no haya abusos en el Ministerio de Fomento, ó porque no saben cumplir su deber si son Diputados.

Su señoría ha hecho aquí una declaracion relativa á lo que le satisface y le honra haber servido á las órdenes del general Córdova, y me ha aludido á mí, que sabe S. S. que lo he repetido mil veces, y me honré y honro con su cariñosa amistad. Yo he aprendido mucho á sus órdenes desde que de él recibí mi primer empleo en la milicia, y sobre todo, le debo grandes distinciones que no olvidaré nunca.

Que S. S. ha atacado el presupuesto de Marina. Pues S. S. entonces ha dado en Marina el espectáculo que nosotros hemos dado en Guerra, porque debe considerar que el *ejército* de mar es la marina, como nosotros el de tierra; de manera que S. S. tiene una lógica muy especial, y aspira al pontificado á que dice que aspiramos el Sr. Dabán y yo.

Su señoría, no sé si como un ataque á mi persona, es decir, á mi mando, ó sencillamente por manifestarlo aquí como el año pasado al hablar de ranchos, ha dicho que en mi batallon se daba á los soldados hasta arroz con leche. Es verdad, es completamente verdad; pero como esto pudiera parecer ridículo dicho así en la discusion, el Sr. Presidente me ha de permitir que emplee cinco minutos en explicar lo que significa lo que ha dicho el señor general Reina.

Yo soy de los que creen que el soldado, como el particular, tiene sus aspiraciones y sus deseos. Si lo que nosotros gastamos en una botella de Champagne lo gastáramos en una comida diaria, tendríamos una comida especial y opípara; y sin embargo nos satisface más una botella de Champagne. Pues yo creo que al soldado le complace tener algun extraordinario y no verse condenado á comer durante ocho años lo mismo; porque desde el pobre de solemnidad hasta la Corona, todos quieren tener estos extraordinarios, y el pobre, los dos cuartos que recibe de limosna los emplea en lo que le parece conveniente. El soldado, por un vicio de nuestra organizacion, está condenado, como he dicho, á comer durante ocho años lo mismo. Mi objeto fué establecer la costumbre y demostrar que el soldado puede comer lo que come el particular aprovechando las épocas y las estaciones; y para esto, como unas comidas costaban más que otras, como es natural, porque otro de los defectos de nuestra organizacion es que el soldado se ha de comer 9 ú 11 cuartos diarios esté sobrante el género ó no lo esté, y lo que no se come se les da á los pobres, yo establecí que se obtuviera segun la calidad del rancho, con lo cual quedaba un sobrante que se iba reuniendo, y con este sobrante se les daba vino dos veces por semana, café diario á las guardias al amanecer, y un extraordinario los dias de fiesta: este extraordinario los dias de fiesta consistia en fruta del tiempo, cosa que el soldado no come más que en la cantina, y un dia, que me acuerdo que fué el del Corpus, ese extraordinario consistió en darle á cada compañía una fuente de arroz en leche abundante. Y he hecho esta explicacion para que no parezca ridículo lo que es un hecho que puedo enseñar á todo el mundo, y que, como dije aquel año, con mi faja y todo, estoy dispuesto á decir hoy cómo se hace á cualquier jefe que desease que se lo dijera; y lo mismo digo hoy, porque no soy de los que acostumbran á decir una cosa y hacer otra: ahí está el regimiento de Búrgos y el batallon de cazadores de Barbastro, esparcidos por toda España, y aquí hay Diputados malagueños y Diputados de Valencia que han entrado en el cuartel y lo han visto.

Que los Ayuntamientos tienen obligacion de dar al ejército la recaudacion de consumos. Yo no sé por qué el Sr. Reina me dice eso; delante tiene al Sr. Ministro de la Guerra (*El Sr. Reina*: No se lo decia á S. S.); cuénteselo al Sr. Ministro de la Guerra, y el Sr. Ministro de la Guerra que se lo cuente á los Ayuntamientos, y á nosotros que nos cuenten solo cuando le dan al soldado lo que deben darle.

Que el Ayuntamiento de Palencia hace cuarteles. Lo mismo debian hacer los demás; pero yo pregunto á S. S. una cosa: ¿los hace como aquel famoso Ayuntamiento de Logroño, que hacia un cuartel para que fueran tropas, y cuando ha tenido tropas estámos pagando el cuartel en el presupuesto? Pues entonces, más vale que no los hagan, puesto que tenemos ingenieros para hacerlos; porque sucede que dicen los pueblos: yo hago un cuartel con tal de que venga tropa; se la condena á ésta á ir á un punto que tiene ó no tiene condiciones, pero que tiene cuartel, y luego sigue el abono de este cuartel: pues el famoso cuartel de Logroño, despues que tanto ha dicho la prensa que hacia Logroño para que fueran allí tropas, lo teneis pagado en el presupuesto de este año.

Que el general Quesada no cobra los dos sueldos. Pues me alegro mucho.

Que los presidios no son militares. Pues entonces, no comprendo por qué los paga Guerra, cuando á Gobernacion pasan militares como la Guardia civil... (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Y creo que ya me comprendereis lo demás, aunque el Sr. Presidente no me ha permitido decirlo.

Dice S. S.: no sé, el general Salamanca que tanto conoce el personal del ejército, cómo no comprende que el puesto de ayudante no es envidiable, porque no tiene más que su sueldo. Pues yo pregunto á S. S. si hay álguien que tenga más que su sueldo. (*El Sr. Reina*: No era de esos ayudantes de los que me ocupaba.) Pues de los otros yo no he hablado más que para preguntar; y de todos modos, trátese de unos ó de otros, es un puesto voluntario y para el que sobra gente siempre, no ya con todo su sueldo, sino con algo ménos de su sueldo: y yo, acerca de esos y de los otros que S. S. citó, no hablé nada de gratificaciones; en una palabra, no hice más que preguntar á S. S. si cobraban su sueldo íntegro. ¿Cobran su sueldo íntegro? Perfectamente.

De las Direcciones nos ha hecho el señor general Reina una larga historia para demostrarnos su necesidad y su conveniencia; y yo á esto no he de decir á su señoría más, que si todas esas virtudes de las Direcciones fueran tan numerosas y tan grandes, nos encontraríamos con que los ejércitos extranjeros que no las tienen no podrian vivir, y sin embargo vemos que viven mejor que nosotros.

Y no digo más, porque como ha de hablar el señor Ministro de la Guerra, indudablemente me ha de dar ocasion á tener algo que rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Reina tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **REINA**: Empezaré por decir al Sr. Salamanca que nunca me levanto de mal humor cuando tengo que contestar á S. S.; por el contrario, lo que yo tenia ayer, y lo saben perfectamente mis compañeros de Comision, era que no podia tenerme, porque estaba malo, y permanecia aquí únicamente por cumplir con mi deber.

No es que S. S. me haya comprendido mal: es que le ha venido bien para decírmelo á mí, y ha querido hacer el argumento sobre una cosa que no se me habia pasado por la imaginacion, cual era el decir que S. S. habia llegado muy de prisa, y mezclaba en esa cuestion tambien al Sr. Dabán. Lo que yo decia era que no sé por qué las Direcciones habian de quedar llamándose, no Direcciones, sino secciones, y llevándolas tal como están al Ministerio de la Guerra, ni que la variacion consistiera solamente en que estuviera á su frente un mariscal de campo ó un brigadier, como habia dicho el Sr. Dabán, en vez de un teniente general que tienen hoy; y yo decia á S. S.: pues para esto no merece la pena el cambio; y además no han de tardar tanto SS. SS. en ser poder, porque precisamente son los llamados á serlo, y muy pronto, y en ese caso estarian perfectamente las Direcciones, porque por ahí podian extender y explanar más sus ideas.

Sobre el pontificado, en nada me referia yo á S. S.; se lo decia contestando á unas palabras que habia dirigido al Sr. Dabán; pero si S. S. quiere palabra por palabra ir rectificando lo que he dicho, volveré á tener el placer de oirle en la rectificacion otro discurso, no *kilométrico*, porque no quiero que S. S. se enfade, pero sí de largas dimensiones, y sobre todo con una molestia innecesaria para S. S., porque yo en ese punto en nada me referia á sus opiniones.

De la seccion tercera se ha ocupado mucho el señor general Salamanca. ¡Pues no parece sino que yo he negado alguna vez que fuí á la seccion tercera! ¿No recuerda S. S. que cuando sentado en uno de esos bancos me lamentaba de que hubiera habido personas que se acercaron al Gobierno á decirle que se habian reunido algunos Diputados en la seccion tercera, decia yo á nuestro dignísimo Presidente hoy, Ministro entonces de Fomento, que era el que habia dado la noticia, que recomendara á aquellos Sres. Diputados á su compañero el Sr. Ministro de la Gobernacion, porque mostraban aptitudes para otras clases de destinos mejor que para ser Diputados? Allí fuí yo, como he ido á todas partes, con la visera levantada y el embozo caido: no fuí á hacer nada que no estuviera en mi derecho y que haya necesidad de ocultar; pero allí mismo, lo recordará S. S., cuando mi digno amigo el Sr. Marqués de la Vega de Armijo me decia: «es menester que usted se ocupe del Ministerio de la Guerra,» le contestaba yo: «No, Sr. Marqués; del Ministerio de la Guerra, nunca.» (*El Sr. Salamanca:* Es verdad.) Y esto no quiere decir que yo dirija ningun cargo á los que se ocupan de este presupuesto. Eso es una cuestion de apreciacion; eso quiere decir que no todos la aprecian de la misma manera que yo; pero en esto no hay ofensa alguna, y no sé por qué se ofende S. S.

Que yo he citado el ejemplo de los ingenieros civiles y de los ingenieros militares. Tambien este es otro modo de ver las cosas de parte de S. S., distinto del que yo tengo; pero por eso ¿sostengo yo que sea lo mejor lo que yo digo? No; es posible que yo sea el que me equivoque y que S. S. tenga razon; pero no hay motivo alguno para ofenderse, y mucho ménos cuando se dice la verdad.

El cuartel de Logroño... (*El Sr. Salamanca hace signos negativos.*) ¿El cuartel de Logroño no? Pues ahora mismo acaba de hablar de él S. S., y ya dice que no. (*El Sr Salamanca*: Habia entendido el de los Doks.) No: hablaba del de Logroño. Pues ese cuartel está en el mismo caso que el de Búrgos: nunca han dicho los Ayuntamientos de esos pueblos que los harian: lo que han dicho es que adelantarian al Gobierno los fondos que necesitara para construirlos, pero á costa del Estado. No así los Ayuntamientos de Palencia y de Zamora, que los han costeado llevando los materiales y todo lo necesario para hacer los cuarteles; pero no habiendo hecho igual ofrecimiento los Municipios de Logroño y de Búrgos, está en su derecho el Gobierno incluyendo ese crédito en el presupuesto: de manera que S. S. estaba en una equivocacion.

De los cuadros: que si estaban en esta forma ó en la otra. Yo no encuentro los cuadros, ni puedo verlos más que de una misma forma. ¿Qué quiere S. S., que no estén los oficiales en esos pueblos, porque cree que son malos, y que se les dé el sueldo para que vivan como les parezca? Al ménos, despues de pasearse con el cura y con el médico, como dice S. S., si hay un jefe que cumpla con su deber, tendrán siquiera una ó dos horas de academia, podrán recordar que son militares, y sobre todo, usarán el uniforme, y no se perderán ciertos hábitos y adquirirán otros que deben desaparecer para bien de todos y para bien de la Pátria.

Ha hablado S. S. del estandarte del regimiento montado de ingenieros y de que era preciso rebajar un poco del ganado, porque parecia, al oir á S. S, que habia algunas personas á quienes molestaba que hubiera un regimiento montado que no fuera de su instituto, que llevara estandarte. Yo no me voy á ocupar de estos pormenores, porque no creo que debemos hacer mérito de estas frivolidades, que en realidad no tienen importancia; pero sí diré que lo lleva con gran decoro y con mucha dignidad, como lo lleva todo ese cuerpo.

Y no tengo más que rectificar; porque sobre la cuestion de ranchos yo solo tengo que felicitar á S. S., porque ha explicado perfectamente á nuestros compañeros el señor general Dabán y el Sr. Ochando que no hay necesidad de lo que ellos pedian; que administrando bien, puede comer perfectamente el soldado, y hasta variando con esos postres que S. S. indicaba, y con la misma cantidad que hoy se señala para esa atencion. Por lo demás, yo lo decia, no para ofender á su señoría, porque sabe que en cierta época, cuando empezaba á ser jefe, le felicitaba por esas y otras cosas y lo hacia de buena fé, como lo hago siempre, porque aquí no vengo á usar reticencias: cuando digo las cosas, las digo cara á cara y frente á frente, como las siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salamanca tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Muy brevemente: para decir una sola cosa.

Ha dicho el señor general Reina que el regimiento montado de ingenieros usaba con mucho derecho y muy dignamente el estandarte; expresiones que no sé á qué

venian, porque sabido es que basta que pertenezca, no á ese instituto, sino á cualquiera del ejército, para que lleve muy dignamente el estandarte. Pero ha de tener presente S. S. que no es una bagatela, como dice, el ocuparse de la rebaja de un poco de ganado, porque son 600 pesetas diarias.

Y ahora, suplicando al Sr. Presidente algunos momentos de condescendencia, he de decir al Congreso que el señor general La Portilla, dignísimo compañero nuestro, persona apreciabilísima, distinguida y querida de todos nosotros, hallándose enfermo y no pudiendo pedir la palabra para alusiones personales, me llamó al salon de conferencias, algo molestado, porque creia que las palabras que yo habia dicho ayer de que quedaba en beneficio del Consejo el producto de las redenciones, podian interpretarse en el sentido de que quedaba en provecho del Consejo, por decirlo así, es decir, que habia un remanente. Yo le he dicho que no tenia inconveniente en decirlo aquí, por más que estuviera ya mi opinion consignada en el *Diario de Sesiones*. Sin duda el Sr. La Portilla habia leido el *Extracto*, y como es muy fácil que suceda, no se habia expresado bien el concepto. Lo que yo dije, y lo que sostengo, es que con el actual sistema de redencion el soldado que no se redimia salia perjudicado, porque los cuerpos recibian el contingente de las cajas é ingresaban inmediatamente en esos cuerpos, pero solo cubrian las bajas y enviaban los demás quintos á sus casas con licencia ilimitada. Naturalmente, cogian del contingente que estaba á su disposicion los que necesitaban para sus cuerpos, y por ejemplo, el número 10, que no iria si no se hubiese redimido el número 9, tenia que ir, y esto resultaba en beneficio de los fondos del Consejo. No queria decir que el Consejo no empleara esos fondos como es debido, sino que los empleaba en las atenciones de su instituto. Lo demás es completamente innecesario, porque es sabido que no yo, sino ningun indivíduo del ejército ni de la clase de paisanos, ha dudado nunca de la legalidad de la distribucion de esos fondos por parte del Consejo, por más que es sabido que el Gobierno se incautó de esos fondos, y á esto aludia yo. Es decir, que actualmente tiene el Consejo un sobrante de las bajas definitivas y de los indivíduos reenganchados antes de cumplir sus compromisos, que naturalmente queda en beneficio del fondo general de reenganches, y el Consejo se ve precisado á emplearlo en otra cosa. Esa diferencia de 20.000 hombres habia de influir en los fondos del Consejo, y era natural que los consejeros no sacaran el dinero de su bolsillo.

He dado esta explicacion al señor general La Portilla por el cariño que todos le tenemos, porque es un veterano querido de todos nosotros. Como es director del Consejo de redenciones, y pudiera molestarle el que se creyera otra cosa de lo que era mi intencion, aun cuando comprendia su sentido, no he tenido inconveniente en explicarlo de una manera espontánea.

El Sr. **REINA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **REINA**: La Comision habia creido lo mismo que el Sr. Salamanca acaba de explicar, que S. S. no dijo nada que pudiera resultar ofensivo para el señor general La Portilla. Por lo demás, si la Comision hubiera creido que pudiese mortificar en algo al Sr. La Portilla como al Consejo, además de cumplir con un deber de justicia, hubiera cumplido con otro deber por ser el Sr. La Portilla indivíduo de la Comision de Presupuestos; y por cierto que todos sus compañeros sentimos que por el mal estado de su salud no pueda venir á ayudarnos en nuestros trabajos. Por todo esto, la Comision hubiera suplicado á S. S. que explicase, como acaba de hacerlo ahora, las palabras que habia pronunciado; pero repito que no lo creyó necesario, y ahora se alegra mucho de la explicacion más extensa que acerca de este punto ha dado el Sr. Salamanca.

Con respecto al ganado, comprenderá S. S. que todos esos rollos de alambre, que todos esos aparatos y los demás que S. S. dice que mandó hacer, no los pueden llevar sobre los hombros los ingenieros, y es necesario valerse del ganado.

El Sr. **OROZCO**. Pido la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuenteñel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuenteñel): Señores Diputados, si no me sirviera de consuelo el recuerdo de que el que todo lo niega todo lo concede, confieso que me veria sumamente embarazado para entrar en este debate. Bien comprendereis la imposibilidad absoluta en que estoy de hablar de todos y de cada uno de los puntos que se han tocado en esta larguísima discusion: descenderé, sin embargo, en algunos puntos á ciertos detalles que interesa queden esclarecidos, pero procurando concretarme á principios generales.

No me parece necesario que los Sres. Diputados oigan de mi voz lo que tantas veces he manifestado antes de ser Ministro y desde que lo soy: que ninguna de las observaciones que yo haga tendrá por objeto lastimar á nadie, porque sobre no ser ese mi temperamento ni mi costumbre, la dignidad de mi posicion en el ejército y la del puesto que ocupo no me lo permitirian. Así que, cualquier palabra, cualquier idea que pudiera apreciarse como ofensiva, desde este momento declaro no tener intencion de pronunciarla, pues no me propongo lastimar, sino consignar los hechos tales como los concibo y como los siento.

De todas y cada una de las afirmaciones que aquí se han hecho, no podré ocuparme por falta de tiempo; pero deseo que conozca el Congreso que ni á una sola de las observaciones hechas dejaria de ofrecérseme alguna razon que exponer, sin que tenga la pretension de que la mia sea la sólida y definitiva; muy lejos de eso, pienso que si en las discusiones fuera posible que las palabras pronunciadas por un Ministro ó por un Sr. Diputado fueran tan concluyentes que no admitieran réplica de ninguna clase, la discusion seria poco ménos que inútil ó terminaria muy pronto. Como acaba de manifestarse hace un instante por un digno indivíduo de la Comision, las distintas opiniones dimanan de los distintos criterios, y todos tenemos el derecho de abrigar aquel que consideramos más acertado y más conveniente.

Los Sres. Diputados recordarán que al principio de esta discusion se hicieron protestas á que yo no puedo ménos de contestar; y no citaré ni en este caso ni en otro alguno á las personas que hayan emitido las ideas á que yo contesto, porque deseo abreviar la discusion y evitar las alusiones personales hasta donde sea posible. Las protestas que se hicieron consistian en acusar al Ministro de la Guerra de poco puntual ó poco eficaz en enviar aquí los documentos que piden los Sres. Diputados; de haber infringido la ley introduciendo en el presupuesto por una disposicion ministerial un cré-

dito de 5 millones para los batallones de depósito (*El Sr. Dabán pide la palabra*); y finalmente, se me anunció una interpelacion con motivo de un expediente relativo al batallon cazadores de las Navas.

Existen en poder de la Secretaría del Congreso los datos pedidos por el señor general Dabán, que acaba de pedir la palabra, y á quien yo me referia, sobre los cumplidos del ejército. Su señoría atribuia al poder intermedio de las Direcciones la tardanza de que estos documentos hubieran venido aquí; y de las averiguaciones que he procurado hacer resulta que la tardanza ha procedido de algunos cuerpos que por circunstancias independientes de la voluntad de sus jefes, por el servicio que prestan, y por otras razones, no han podido suministrar los datos con toda la puntualidad y exactitud que hubiera sido de desear; de todos modos, los documentos se han reunido y los Sres. Diputados los tienen á su disposicion. Anticiparé para su gobierno que de esos documentos resulta que se deben á individuos licenciados del ejército cerca de 17 millones de pesetas, cifra que establezco para lo que más tarde tendré que exponer al Congreso.

Hay otros documentos pedidos tambien por el señor Dabán, referentes á haberes de cuerpos de voluntarios, y creo poder aseverar que S. S. tiene el convencimiento de que es una operacion un poco larga el traer aquí todos esos documentos; sin embargo, he dado las instrucciones necesarias para que si S. S. desea copia de todo ello se le proporcione con la mayor actividad posible, y si no, que se consulte con S. S. los documentos que necesite, para que cuanto antes los tenga á su disposicion.

Durante el curso de toda esta discusion se ha hablado del crédito de 5 millones para los batallones de depósito, incurriendo en una equivocacion involuntaria. Este crédito lo componen, ó lo compusieron cuando se pedia, una porcion de guarismos. Con motivo de la terminacion de la guerra de Cuba, vino á España un número muy considerable de jefes y oficiales que si no estoy equivocado se acercaba á 2.000, y un número tambien bastante notable de oficiales generales, y como en el presupuesto de la Península no se habia contado con este personal, y era justo y natural darle su sueldo, faltaba el crédito para ello. Coincidió con esto la organizacion de los batallones de depósito, y fué tambien preciso pedir el crédito para ellos. Y aquí, aunque sea de pasada, no dejaré de recordar que los jefes y oficiales que compusieron esos cuadros no vinieron á gravar ese presupuesto con la cifra que representaba, sino con la diferencia desde el sueldo de reemplazo que tenian al que se les señalaba en la nueva situacion que iban á ocupar.

Es decir, que ese personal de los batallones de depósito no grava el presupuesto porque estén organizados así, sino que de todos modos lo gravarian, aunque fuera en una cifra menor. Hoy lo gravan en una cifra mayor, porque el sueldo que tienen en los batallones de depósito es superior al que tendrian en la situacion de reemplazo.

Llego á la interpelacion que se sirvió anunciarme el señor general Dabán. He de decir con mi habitual sinceridad, que me sorprendió el anuncio de S. S., y que tan pronto como volví al Ministerio, pedí antecedentes, y me encontré con un expediente instruido en el distrito de Cataluña con todas las formalidades que están prevenidas, en el cual el fiscal emitió un dictámen; pasado á la Direccion de infantería, el director opinó de conformidad con el fiscal: tramitado al Consejo Supremo de la Guerra, insistió en el mismo parecer y expresó definitivamente y de plano cómo ha de reintegrarse el Estado de una cantidad sobre cuya existencia versa el citado expediente; y el Ministro de la Guerra, estudiándolo entre el cúmulo de los infinitos que se le presentan, resolvió de conformidad con el Consejo Supremo de la Guerra. De manera que, desenvolviendo más ó ménos el fondo del asunto, si el señor Dabán tiene por conveniente explanar la interpelacion, yo me encerraré en la contestacion dentro de los términos que acabo de decir, porque tengo que defender la legalidad de mi conducta, y la seguridad de poderlo hacer. Su señoría ha tenido la bondad de acercárseme y particularmente me ha manifestado circunstancias que efectivamente hacen de ese expediente un caso raro, rarísimo; y lo que he dicho á S. S. en particular, no tengo reparo en repetirlo en pleno Parlamento. Los jefes y oficiales á quienes pueda perjudicar la resolucion adoptada tienen expedito su derecho: con arreglo á ordenanza pueden representar, pueden exponer las circunstancias verdaderamente singulares y extraordinarias que dieron orígen al expediente, segun me lo ha explicado el mismo señor general Dabán: yo abrigo el convencimiento y la seguridad de que los hechos se depurarán, y quizás, pues otra cosa no puedo decir, quizás la resolucion del expediente pueda ser distinta despues del esclarecimiento apetecido y que se hayan depurado bien los hechos.

Yo desearia que esta explicacion bastara para calmar el ánimo de S. S., y que se persuadiera, primero, de que el Ministro de la Guerra no ha cometido ningun abuso en la resolucion del expediente tantas veces citado, y que está dispuesto á responder á las acusaciones que por ello se le hagan; y segundo, que el Ministro de la Guerra cree que siguiendo esos jefes y oficiales la indicacion que acabo de exponer, acaso el resultado les sea favorable.

Otra indicacion hizo el Sr. Dabán, á quien cito por su nombre, puesto que ha pedido la palabra, de la cual tampoco puedo prescindir. Su señoría acusó al Ministro de la Guerra de una propension anti-parlamentaria que dice S. S. tiene, porque invoca en el Parlamento las ordenanzas con la tendencia de menoscabar el derecho de los Diputados á ocuparse de las cuestiones militares; y con este motivo me acusó tambien de debilidad, porque debilidad seria, hacer alarde de mis servicios aquí ó en el otro Cuerpo Colegislador. En cuanto á lo primero voy á ser tan sincero como siempre procuro serlo.

Cuando yo no era Ministro, en uso de mi derecho como Senador, y sin dar lugar á ningun género de protestas, ni de interrupciones, ni de alarmas en los que me escuchaban, consigné mis opiniones, no solo hijas de mi conviccion, sino de mi observacion y de mi estudio y de lo que para mí no podia ser sospechoso cuando me lo encontré traducido en leyes en países que no lo son ciertamente en cuanto á la forma de gobierno constitucional y parlamentaria: estaban precisamente más cerca de mí que de otros Sres. Senadores los que representaban las opiniones más radicales de la Cámara; algunos de ellos eran antiguos amigos mios; con otros no habia tenido hasta entonces el gusto de cruzar la palabra; y lejos de alarmarse, ni de protestar, ni de creer que el Senador que hablaba faltaba al respeto debido á la Cámara, lejos de eso, me felicitaban y estimulaban á que siguiera exponiendo aquellas ideas,

con las cuales estaban perfectamente de acuerdo. Si el Senador pensaba allí de esta manera, lícito ha de serle pensar del mismo modo, cualquiera que sea su posicion, dentro ó fuera de las Cámaras, en el banco ministerial ó en cualquier banco de los Cuerpos Colegisladores.

Soy tan explícito en esto, porque desearia que de una vez para siempre no se empleara un argumento que yo me permitiré calificar de vulgar, sin que por esto pretenda en lo más mínimo lastimar al señor general Dabán ni á los que piensan como S. S.; pero vulgar puede y debe ser desde que en el templo de las leyes, donde lo he razonado, donde lo he fundado en la legislacion de otros países muy liberales y muy constitucionales, no ha dado lugar á esas alarmas, á esas protestas y á esas ponderaciones de mi conducta. He dicho siempre que no he creido conveniente, y me siento dispuesto á repetirlo, no creo que me esté vedado decirlo en el banco ministerial; he dicho que reconozco yo perfectamente legal el derecho que tienen todos los Sres. Diputados, militares y no militares, para ocuparse en el Parlamento de cuantas cuestiones juzguen oportunas, sin que por ello nunca ni en ningun caso puedan tener ningun género de responsabilidades, porque la ley les hace inviolables; y despues de tan explícita y terminante declaracion, no puedo conceder en nadie el derecho de poner en duda la lealtad y la sinceridad con que hago esta declaracion; pero yo he dicho como Senador, y no me está prohibido sostenerlo en este banco, que ese derecho, como todos los derechos, desde el más importante hasta el más pequeño que tiene el hombre, se ejercita por cada uno dentro de los límites que él mismo se traza dentro de su criterio, para el cual tiene un libre albedrío: una cosa es que sea inviolable el Senador y el Diputado por las opiniones que emita, y otra es que su criterio particular le lleve á creer que debe dar más ó ménos extension al ejercicio de ese derecho. Por lo que á mí toca, he creido siempre como Senador, y creo fuera del Parlamento, que mi criterio me impone el deber de ser muy cáuto, de ser muy prudente cuando hable de cuestiones militares, teniendo muy en cuenta la ley fundamental de la profesion á que pertenezco, la ley fundamental del ejército, que son las ordenanzas generales. Esta limitacion me la impongo yo; con arreglo á ella obro, pero no por eso limito el uso que cada uno haga de su derecho; pero tengo libertad completa y absoluta para sostener que ese es mi criterio; y si hay otros que coinciden con él, perfecto tendrán el derecho de hacer lo mismo que yo. Para pensar así el Ministro de la Guerra tiene en cuenta, no solo lo que ha podido observar en su país y fuera de él, sino que tiene muy presente, por el exámen que ha hecho de sí propio en todos y cada uno de los sucesos de la vida, que así como el tiempo no ha pasado en balde para él, ha creido que tampoco pasa en balde para el mundo; y partiendo de esta base, no ha sido, y espera no ser mientras exista, ni reaccionario ni estacionario; cree, con relacion al mundo, y muy principalmente con relacion á su carrera, respecto de la cual acaba de emitir sus opiniones, ha creido y cree que es preciso imprimir en la organizacion del ejército y en cuanto á ella se refiere, el curso progresivo de los adelantamientos que distinguen al siglo en que vivimos. De manera que desearia dejar sentado de una vez y para siempre, á fin de evitaros la molestia de volver á oirme en este particular, que el Ministro de la Guerra, por las opiniones que profesa y que espera seguir profesando, no da lugar á protestas ni alarmas, ni á ninguno de los actos que habeis presenciado en algunas ocasiones, y que pueden ser miradas dentro y fuera de la Cámara como una acusacion de sus opiniones y de su conducta.

Me queda un último extremo, del cual declaro sinceramente que me es doloroso hablar. Cada uno de nosotros lleva escrita la historia de su vida; poco importante es la del Ministro de la Guerra, pero al ménos tiene para desgracia suya la recomendacion de estar sumados muchos años; en ellos he tenido ocasion de que me juzguen mis superiores, mis iguales y mis inferiores; no me ha remordido nunca la conciencia de que me acusaran de ser propenso á exhibirme ni á hacer alarde de mis merecimientos. He procurado precisamente incurrir en el extremo opuesto, y no pocas veces, sin arrepentirme de ello, esto me ha proporcionado el que mis propios enemigos me hayan hecho más justicia de la que yo merezco.

Si he seguido ese camino, no ha sido porque la observacion del mundo y la experiencia me hagan desconocer cuál puede ser el más acertado y conveniente en los tiempos que alcanzamos; pero he seguido el que me era ingénito y el que me dictaba mi conciencia: si así lo he hecho hasta hoy, no he de haber esperado á ser Ministro de la Guerra para tomar caminos opuestos.

Pero se me dirá: ¿no es evidente que en algunas ocasiones ha hecho mencion el Ministro de la Guerra de vicisitudes, compromisos, riesgos y penalidades por que ha pasado? Contestaré que sí, que lo he hecho, sin que crea por ello que he incurrido en la inmodestia de que pretende acusarme el Sr. Dabán. Cuando á propósito de una cuestion grave se ha pretendido hacerme creer que quizás era el único que sostenia una opinion determinada, yo he deseado poner límite á la discusion en cuanto pudiera tender á convencerme, declarando que seria tiempo perdido, porque si toda mi vida habia abrigado esta opinion, y por ella habia corrido aventuras y riesgos de que hubiera podido excusarme, no habia de haber esperado al momento de ser Ministro de la Guerra para cambiar de opiniones.

Porque mi deber aquí es doblemente fuerte que lo era en otro puesto para sostener los principios que he profesado toda mi vida; porque allí podia ganar algo siguiendo una conducta opuesta, y aquí no tengo que esperar más que acusaciones, recriminaciones, y no sé si siempre la justicia que puede esperar el hombre que viene á este puesto, y que suele obtenerse cuando se baja á la tumba, y, sinceramente lo digo, no quisiera que ese momento estuviera muy próximo.

En el curso del debate se ha emitido una idea de la cual pudiera deducirse un cargo, no para el Ministro de la Guerra, sino para el general; y por eso, antes de entrar en el fondo de la cuestion voy á hacer ligeras indicaciones respecto de ella.

Se ha hablado de la adquisicion de los terrenos de las Peñuelas con destino á cuartel, y con este motivo cada uno de los Sres. Diputados que han tomado parte en esta discusion ha expuesto este asunto como ha tenido por conveniente. Yo voy á limitarme á decir poquísimas palabras, puesto que mi nombre se invocó al discutir ese punto. Yo fuí nombrado director general de ingenieros en 15 de Enero de 1877, hallándome en situacion de cuartel, donde habia estado desde 31 de Marzo en que se acabó la guerra. La Real órden aprobando la compra de los terrenos de las Peñuelas es de 20 de Enero de 1877, es decir, cinco dias despues, y se expidió á consecuencia de un expediente que

se hallaba en el Ministerio de la Guerra con muchísima anticipacion a mi nombramiento de director general de ingenieros. La propuesta para aquella adquisicion se habia hecho en 31 de Julio de 1876, hallándome yo en situacion de cuartel. Deseaba consignar estas fechas, para que quede bien esclarecido que en el asunto de la compra de los terrenos de las Peñuelas yo no he tenido ningun género de participacion, más que para recibir la Real órden de aprobacion.

Descartados ya estos incidentes que podria llamar el exordio del discurso que me propongo pronunciar, voy á entrar en la cuestion del presupuesto.

Sabido es, Sres. Diputados, que la organizacion de los ejércitos modernos se modela en la del ejército aleman, no ya solo por sus brillantes victorias, que han impresionado á todo el mundo y que han hecho conocer la excelencia de su organizacion, sino que examinándola con más atencion de la que se habia dedicado á este asunto por la generalidad de los militares; era el uno de ellos el tener la mayor fuerza posible en estado de entrar en campaña llegada la necesidad de una guerra, y el segundo el conseguir este resultado con el menor gasto posible. Ya lo ha dicho un digno indivíduo de la Comision, mi antiguo amigo y compañero el señor general Reina: despues de las desgracias de 1807, el Emperador Napoleon I, por el tratado de Tilsitt impuso á Prusia la condicion humillante de que no pudiera sostener en lo sucesivo más que 42.000 hombres de ejército permanente. Y aquel pueblo profundamente pensador y filósofo se reconcentró en sí mismo, y los hombres competentes en la carrera de las armas, con el recuerdo de las brillantes victorias del tiempo de Federico el Grande, concibieron el propósito de cumplir el tratado á que se les obligaba y de preparar al mismo tiempo los elementos militares necesarios para cobrar con usura, si llegaba la oportunidad, la revancha á que se creian con derecho. De aquí nació el pensamiento fundamental de la organizacion de su ejército, reducido simplemente á hacer pasar por las filas del ejército activo un número de hombres que no pudiendo exceder de 42.000, pero reproduciéndose el caso con la mayor frecuencia posible, proporcionara á la Nacion el tener en sus casas un número de hombres instruidos que cuando llegara la necesidad y hubiera de declararse la guerra, en cuyo caso dicho se está que habia de romperse el tratado, le permitiera poner sobre las armas un contingente numeroso. Y en efecto, ya para las campañas de 1812 pudo presentar 150.000 hombres en línea.

Tal fué, Sres. Diputados, el pensamiento que podríamos llamar generador de la organizacion del ejército prusiano; pero aquel pueblo, que es profundamente pensador y metódico, se dedicó á perfeccionar uno á uno todos los institutos militares y todos los elementos que habian de servirle para la organizacion de su ejército el dia de la necesidad. Esto lo hizo del modo mejor posible, y por desenlace tuvo la gloriosa victoria de Waterlóo; y si se hubiera parecido á nosotros, hubiera creido que ya aquel dia habia conseguido la perfeccion en sus instituciones militares. Pero muy lejos de eso, perseveró en sus trabajos y en sus mejoras, y ayudado por la accion del tiempo, consiguió llegar á 1870 y obtener la revancha de sus desdichas de principios del siglo.

Note el Congreso una circunstancia importantísima. Fué para esto necesario que la Prusia viviera en completo y absoluto reposo por un espacio de cuarenta años, durante los cuales no hubo un solo soldado de su ejército que disparase un tiro. Una pequeña parte del ejército prusiano tomó parte en la campaña de los ducados del Elba, á los cuarenta años de paz. En esta campaña no entró en accion sino una pequeña parte del ejército prusiano, porque las operaciones tampoco lo exigian; es decir que solo esa pequeña parte fué la que trascurridos cuarenta años, disparó algun tiro. Sin embargo, fué necesario que trascurrieran cincuenta para que el ejército prusiano se viera empeñado en la guerra con Austria, y hubieron de trascurrir cincuenta y cinco para venir á la gloriosa campaña para Prusia de 1870.

De modo que en ese trascurso de tiempo ha podido darse en Prusia el espectáculo singular de que desde el soldado hasta el general tuvieran en su hoja de servicios la nota de *valor se le supone*, porque no habian tenido ocasion de experimentarlo ni de probarlo en ninguna parte.

Pues bien, señores; un país que disfruta el reposo y la tranquilidad en tan largo período de tiempo; que por su índole y por su temperamento es tan estudioso, filósofo, observador y perseverante; que durante tan largo período de tiempo ha consagrado todas las fuerzas de su espíritu y de su inteligencia á hacer que el país, la masa completa del país sea tambien enteramente militar, porque en Prusia todo el mundo tiene espíritu militar; un país donde ha pasado esto, es el que se nos presenta hoy como modelo á la Nacion española, pretendiendo que en el trascurso de un año ó de dos hemos de estar á su altura bajo todos aspectos. ¿Es esto posible? ¿Es esto racional? ¿Puede exigirse esto de ningun Gobierno, no digo del Gabinete actual, ni del que venga, ni de muchos que le sucedan? Pues tengamos en cuenta que los dados están, como ya he dicho en otra ocasion, precisamente invertidos. Prusia ha ido creando sus elementos militares y desarrollándolos á medida que las necesidades se lo han aconsejado; y á la Nacion española, por un conjunto de circunstancias que no necesito explicar, le sucede diametralmente lo contrario: se encuentra creados los elementos necesarios para un contingente muy superior al que hoy tiene y al que podria tener en muchos años como ejército activo; y esto con una Hacienda aniquilada, destruida, y en un país en que por efecto de las perturbaciones, de las revoluciones y de todo lo que aquí ha pasado, no nos hemos dedicado más que á destruir y á arruinar, sin que yo en esto haga acusaciones á nadie; cuando digo nosotros, hablo como español, y me refiero leal y honradamente á todos los que lo somos. Nuestra organizacion responde precisamente á principios opuestos á los que han guiado á Prusia en la suya; nuestra organizacion responde á un principio anti-económico, cuando Prusia ha seguido paso á paso una marcha perfectamente ajustada á las reglas que le imponia el estado de su Hacienda.

En principio de Enero de este año tenia el ejército español 19.568 jefes y oficiales, y desde entonces acá el número no ha disminuido, el número se ha aumentado; las exigencias de la Hacienda nos han obligado á reducir nuestro contingente activo de 103.000 á 90.000 hombres; de manera que hemos tenido que marchar en sentido inverso á como ha marchado Prusia y como marcharia cualquiera Nacion, inclusa la Nacion española, si se encontrara en condiciones opuestas á las en que hoy se encuentra. ¿Pero es esto negar que se ha establecido la base de una organizacion muy

ventajosa á la que teníamos? Señores, seamos justos: yo en esto, poco tengo que atribuirme personalmente: ni era Ministro de la Guerra, ni en los primeros trabajos de la Junta superior consultiva de Guerra tomaba parte, no hallándome empleado, ya lo he dicho antes, pero no simplemente por decirlo, sino por poderlo repetir en este momento; de modo que yo, ni como Ministro ni como colaborador en los primeros trabajos de la Junta superior consultiva puedo atribuirme ningun mérito; hablo, pues, de ello con entera imparcialidad y sin que el amor propio juegue para nada en ello.

He oido aquí motejar esta organizacion y aseverar con la mayor tranquilidad que es ficticia, que es fantástica y que no da lugar á ningun resultado práctico. Permítanme los señores que piensen de esta manera, que yo no pueda estar de acuerdo con ellos y que frente á frente de sus afirmaciones les oponga guarismos de los cuales responden las revistas pasadas en los cuerpos activos, como saben los Sres. Diputados que se pasan, y en la fuerza que no es activa, como los reglamentos lo determinan.

Pues bien, señores; segun los estados de revista de 1.° de Abril de este año, constaba el ejército español de las cifras siguientes: habia en las filas 80.845 hombres; con licencia ilimitada 43.674; reclutas disponibles 82.898, y en la reserva 37.256: es decir, hombres que han servido cuatro años en las filas y algunos reclutas disponibles que empezarán á entrar en la reserva despues que hayan pasado en esa situacion otros cuatro años: total 244.673 hombres. Esta era la fuerza que tenia el ejército español en disposicion de tomar las armas, unos instruidos y otros sin instruir, el dia 1.° de Abril de 1880.

Ahora bien; cuando en 1885 se haya operado la revolucion primera de este sistema, ó sea cuando hayan trascurrido ocho años desde que está en vigor, la Nacion española tendrá en activo 136.771 hombres, de los cuales estarán afectos al presupuesto, es decir, disfrutarán haber aquellos que las Córtes estimen conveniente votar; pero pertenecerá al ejército activo ese número de hombres, y en la reserva habrá 235.930, es decir, 508.686 en junto.

Ya sé que el señor general Salamanca, porque veo que toma notas, podria decirme que hay en estos números algo de fantástico. (*El Sr. Salamanca*: Mucho; más de la mitad.) Pues yo diré á S. S. que en el llamamiento de 1880, que para este cálculo nada más le he fijado en 40.000 hombres, á pesar de que S. S. sabe que ha sido superior (y despues me ocuparé de esta materia, puesto que ha sido de 60.000, pero para el cálculo no pongo más que 40.000), hago la baja de un 6 por 100, y el contingente general del año lo fijo en una cifra inferior al de los reclutas que se han producido en los dos últimos llamamientos; porque si bien el primero no dió más que 17.000, y el segundo 19 ó 20.000 hombres, éste ha dado 44.000 reclutas. Pongo á disposicion de S. S. este documento, para que lo examine y pueda impugnarle como guste y cuando lo tenga por conveniente.

He dicho que el llamamiento lo he fijado solo en 40.000 hombres para el cálculo, porque, no queriendo ser pesimista, espero y deseo que no nos veamos perpétuamente en la necesidad de sacar para la isla de Cuba un contingente tan fuerte como el que se ha sacado este año y el que se ha sacado en los años anteriores; contingente que perturba, altera y hace muy difícil la organizacion del ejército, porque la situacion de guerra es anormal, y en un país en que se producen las bajas en número tan considerable como en la isla de Cuba, esos contingentes no pueden ménos de causar una grave perturbacion en el sistema de reemplazo adoptado para el ejército de la Nacion; pero debemos esperar que esa situacion se acabe algun dia, y entonces el contingente para la isla de Cuba podrá ser menor, podrá reducirse á una cifra ya fija, inferior á esa, y entonces el movimiento del reemplazo será más regular y entraremos en condiciones más ventajosas.

Se han hecho aquí numerosas alusiones á los presupuestos de épocas anteriores, y eso ha traido á mi imaginacion el recuerdo de un trabajo al que tuve que consagrar más de tres meses, y que tengo aquí á disposicion de los Sres. Diputados: la comparacion entre el presupuesto de 1868 y el de 1878; trabajo muy prolijo, porque la contestura del presupuesto de aquella época era muy distinta de la del presupuesto actual, y fué preciso para la comparacion ir desentrañando partida por partida, tanto en lo relativo al número de hombres como en lo relativo á los diferentes centros, porque estaba repartido el personal en el presupuesto de una manera muy distinta de como lo está hoy. Podria leer á la Cámara, pero lo omito en obsequio á la brevedad, el resúmen de las diferencias numéricas, pero razonadas, que aparecen entre el presupuesto de 1868 y el de 1878. Si algun Sr. Diputado lo quiere, yo tendré mucho gusto en dejarlo á su disposicion, y estoy bien seguro de que se persuadirá de la poca justicia con que se hacen esas acusaciones que se deducen de comparar simplemente el número de hombres de un presupuesto con el de otro: siendo de advertir que en 1868 teníamos 81.000 hombres de ejército y hoy tenemos 90.000 y que hasta hace poco hemos tenido 102.000 ó 103.000.

Pero en fin, aunque no sea más que en conjunto, diré que entre otras diferencias hay las siguientes, que responden á las consideraciones que antes he expuesto: hay 199 batallones más de infantería que los que habia entonces; dos regimientos de caballería, un regimiento de á pié, dos montados, dos de montaña de artillería, y dos regimientos de ingenieros: total 208 unidades que no existian entonces y que existen hoy. (*El Sr. Salamanca:* Que son las que atacamos.)

Su señoría es muy dueño de atacarlas; creo que tiene perfecto derecho para hacerlo; pero S. S. tendrá que reconocer que si nosotros hemos de seguir el impulso de la opinion y de la época actual, para hallarnos algun dia con un ejército organizado como en todos los pueblos modernos, lo primero que necesitamos crear es esas unidades orgánicas. Yo digo á los Sres. Diputados, todos muy ilustrados, si bien los que no pertenecen á la carrera militar no tienen obligacion de descender á ciertos detalles, que hoy tiene el ejército español 244.000 hombres, y esto en un período que yo podria llamar de etiquez, puesto que este año, por un conjunto de circunstancias especiales, es el año en que tenemos ménos reserva. Los soldados que entraron en el servicio en las dos quintas del año 1875, lo hicieron con arreglo á la ley anterior, que no les obligaba más que á servir seis años. Con motivo de la terminacion de la guerra obtuvieron un año de abono, y con ocasion del casamiento de S. M., seis meses. Por consiguiente, estos soldados han podido recibir la licencia absoluta á los cuatro años y medio de ingresar en caja, fenómeno que no se reproducirá en los años siguientes.

por eso la reserva está en un estado de etiquez que no podrá tener en lo sucesivo.

Pues bien; con las cifras de las revistas he demostrado que tenemos 244.000 hombres; y he de decir aquí una cosa que conviene para algunas de las observaciones del Sr. Salamanca. Hay distrito, como el de Búrgos, en el que se ofrece el fenómeno de que se ignora solo el paradero de cinco indivíduos de los que pertenecen al ejército, y hay otros en que se ignora el paradero de 2.000 y más. Como quiera que sea, insisto en la idea que antes expuse.

Tienen los Sres. Diputados sobrada ilustracion para comprender que por efecto de esta organizacion ha de crecer el número de reclutas disponibles, de soldados con licencia ilimitada y de soldados en la reserva, de una manera considerable; que estos hombres han de ocuparse si la organizacion ha de responder á un régimen determinado, y á ese objeto responde la creacion de los cuadros de los batallones de reserva y de los batallones de depósito. En los batallones de reserva ingresarán los soldados que hayan pasado por las filas cuatro años, habiendo estado en servicio activo más ó ménos tiempo, más los reclutas disponibles que lo hayan sido otros cuatro años, y unos y otros formarán los contingentes de los batallones de reserva. En los batallones de depósito habrá que englobar todos los reclutas disponibles que tengan ménos de cuatro años de servicios y todos los soldados activos que estén en sus casas con licencia ilimitada. Entre los reclutas disponibles los hay de distintas condiciones; y despues me ocuparé de esto al dar otra explicacion en el desenvolvimiento de la organizacion de esos batallones. ¿Se concibe que un batallon de reserva pueda manejar sin algun género de organizacion que exija asiduidad y cuidado, que pueda manejar 1.500 ó 2.000 hombres; que un batallon de depósito maneje 2.000 ó 2.500 hombres sin ningun género de organizacion? Pues ambas cosas tienen que suceder; y para que haya regularidad, y para que la organizacion sea una verdad, y para que el pensamiento fundamental se realice, se necesita prepararlo todo. ¿Cuál es el pensamiento fundamental? El que he dicho: la organizacion de Prusia, que estan hoy imitando todas las Naciones de Europa. Dados los medios rápidos de comunicacion, y la facilidad con que hoy los países que se encuentren amenazados pueden traspasar ó encontrar á su enemigo en las fronteras, la organizacion militar exige que la reconcentracion de las fuerzas pueda ser muy rápida. Nuestra pobreza no permite, auuque los trabajos están hechos, que los cuerpos de artillería, ingenieros, administracion y sanidad militar tengan reservas especiales, porque así como tenemos un personal exuberante en las armas generales, no han producido las Academias de los cuerpos especiales el personal suficiente para tener completas sus plantillas; pero las plantillas están ajustadas al servicio activo permanente, y no se ha pensado hasta ahora en que las plantillas de los cuerpos especiales tengan un personal capaz de organizar reservas especiales, ni el estado de nuestro presupuesto permite que en algun tiempo las tengamos. Siendo esto así, como medio supletorio tendrán que ir, y van, á los batallones de reserva y á los batallones de depósito, no solo los hombres que han servido en la infantería, sino todos los demás que han servido en artillería, ingenieros, administracion y sanidad militar. El pensamiento, como he dicho, de la reconcentracion fácil no podrá ser verdad sino cuando los resortes de la máquina estén de tal manera establecidos, que al llamamiento respondan todos, y cada cual sepa lo que tiene que hacer.

Pues bien; esos batallones múltiples de reserva, en que están confundidos los hombres de distintas armas, necesitan hacer trabajos que les permitan conocer perfectamente y con atencion los soldados de infantería que han pertenecido á los regimientos de línea y á los batallones de cazadores; porque si bien en España se parecen mucho, hasta el punto de que casi se nutren de la misma manera, respondiendo á otra idea filosófica que no desconoce ningun Sr. Diputado, hay un interés militar en que se mantenga esa especie de legítima y honrada emulacion que existe entre las tropas de distintas clases, siquiera en el fondo sean perfectamente iguales. Los batallones de cazadores tienen cierta emulacion respecto á los de línea, aunque todos procedan del mismo país, aunque sean del mismo llamamiento y aunque los jefes y oficiales se hallen en idénticas circunstancias. Me están escuchando jefes que han mandado con mucho crédito batallones de cazadores, y saben cuán cierto es lo que estoy diciendo. Pues bien; este interés aconseja que esos hombres de infantería que van á los batallones de infantería estén descompuestos en soldados de línea y en soldados de cazadores. Hay que operar despues la descomposicion de los soldados de artillería, y éstos en artilleros de á pié, artilleros montados y artilleros de montaña; los ingenieros en zapadores, pontoneros, telegrafistas y ferro-carrileros; los de administracion militar en sus distintos oficios, y los de sanidad militar en sus distintas aplicaciones, porque no todos las tienen iguales.

Y solo cuando esto se haya conseguido, solo cuando esto sea una verdad, podrá el Ministro de la Guerra saber con qué hombres cuenta en la reserva para cada uno de los servicios; podrán saberlo las Direcciones de las armas, los capitanes generales ó comandantes en jefe de los cuerpos de ejército; porque significa poco con relacion á lo que voy diciendo que haya Capitanías generales ó cuerpos de ejército, y podrán saberlo los comandantes generales y los jefes superiores en los distritos ó cuerpos de ejército de artillería, de ingenieros, de administracion y de sanidad militar. Esta descomposicion se enuncia fácilmente; pero no es tan fácil, sobre todo en un país, que creo conocemos todos lo bastante, en que no basta que las leyes estén escritas para que sean cumplidas. Al trabajo á que voy refiriéndome tienen que concurrir las autoridades civiles en gran parte, los jefes y oficiales de los cuadros de los batallones de reserva, y muy principalmente, aunque sea triste confesarlo, un medio coercitivo que habrá que emplear, y que consistirá en que ningun español perteneciente á batallones de reserva pueda dejar de cumplir con la obligacion que la ley le impone de dar conocimiento á su jefe cuando varíe la residencia á donde tenga por conveniente, puesto que la ley le deja en libertad de ir á ganarse la vida donde mejor le parezca. Y ese medio coercitivo no puede ser otro que la Guardia civil. De modo que cuando contribuyan á esto las autoridades civiles, la Guardia civil y los jefes y oficiales de los cuadros de reserva, se habrá conseguido que sea tan verdad en España, como lo es en Francia y como lo es en otros países, el que tenga el Gobierno conocimiento del paradero y residencia de todos y cada uno de los hombres que pertenezcan á las reservas, y tenga los datos necesarios para que al llamamiento telegráfico pueda disponer de los soldados de cada clase que le convenga. No he enunciado la des-

composicion en clases; pero los Sres. Diputados comprenderán que á la descomposicion á que antes me he referido hay que añadir la descomposicion en clases. Es preciso saber qué sargentos y qué cabos hay entre los soldados de línea, y cuáles hay entre los soldados de cazadores, y entre los ingenieros, y entre los de administracion y sanidad militar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Van á dar las siete, señor Ministro de la Guerra; si á S. S. le conviene, podrá quedar en el uso de la palabra para mañana.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): Desde luego; porque como comprenderá S. S., no puedo dejar sin desenvolver mi pensamiento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si no es mucho lo que le falta á S. S., podrá continuar hasta que concluya de desenvolverle.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): Es mucho, porque precisamente iba á ocuparme de los batallones de depósito.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á aprobar definitivamente una ley.»

Se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, el proyecto de ley sobre construccion del ferro-carril de Bobadilla á la línea de Jerez á Algeciras, y hecha la pregunta de si se aprobaba definitivamente, dijo

El Sr. **DABÁN**: Pido que se cuente el número de Sres. Diputados que hay presentes, puesto que se va á proceder á una votacion definitiva.

El Sr. **PRESIDENTE**: No habiendo número suficiente, se suspende la votacion.

Se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen nuevamente presentado por la Comision de Presupuestos, relativo al de gastos del Ministerio de la Gobernacion en sus capítulos 24 y 25. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 163, *que es el de esta sesion.*)

Se mandaron archivar los ejemplares á que se refiere la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Ultramar.—Excmos. Sres.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) tengo la honra de remitir á V. EE. 50 ejemplares de los presupuestos generales de las islas Filipinas para 1880 á 81, con destino á ese alto Cuerpo. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1880.=Cayetano Sanchez Bustillo.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y el estado á que se refiere:

«Ministerio de la Guerra.—Excmos. Sres.: De órden de S. M., consecuente á la comunicacion de V. EE. de 2 del pasado, y como continuacion á la Real órden de 21 del mismo, es adjunto un estado demostrativo por armas é institutos, de lo que se adeuda por razon de alcances á los soldados licenciados por cumplidos definitivamente; cuyos datos tienen reclamados los señores Diputados D. Federico Ochando y D. Antonio Dabán. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1880.=José Ignacio de Echavarría.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.

Se mandó pasar á la Comision de Peticiones la lista de las presentadas en Secretaría desde el 29 de Abril, en que se dió cuenta de la anterior, hasta la fecha:

«Número 126. Varios impresores de Madrid suplican que se modifique la legislacion actual de imprenta en lo relativo á la responsabilidad personal que en la misma se establece.

Núm. 127. Los Ayuntamientos de los pueblos de Totalan y Olías, provincia de Málaga, suplican se les condone el importe de la contribucion territorial correspondiente al ejercicio de 1875-76, que no han satisfecho por haberse perdido la cosecha de aquel año.

Núm. 128. La Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia suplica que la direccion de las cárceles de partido esté á cargo del Ministerio de Gracia y Justicia y bajo la inmediata dependencia de los jueces de primera instancia y los presidentes de las Audiencias.

Núm. 129. Doña Asuncion Alonso y Queri suplica que en atencion á haber muerto su hermano el teniente de infantería D. Angel Alonso en el asalto y toma de La Guardia en el año 1873, se le conceda la pension anual de 821 pesetas que disfrutaba su difunto padre D. Deogracias Alonso.

Núm. 130. Varios deportados cubanos suplican que se les restituya á sus hogares y se les juzgue con arreglo á la ley de órden público vigente en la isla de Cuba.

Núm. 131. Varios propietarios, comerciantes é industriales de Granada piden la reconstruccion del arco denominado de las Orejas, ó que sea demolido, atendiendo al estado ruinoso en que se halla.

Núm. 132. El Ayuntamiento de Viana del Bollo, provincia de Orense, suplica que en la nueva division de distritos electorales se designe á dicha villa cabeza del distrito electoral.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen nuevamente presentado, relativo á la proposicion de ley sobre inclusion en el plan general de carreteras de una de tercer órden de Archidona á Antequera. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre el acta del distrito de Fraga, provincia de Huesca.

Idem sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Dictámen limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem id. id. de Belmez á Pozoblanco.

Idem sobre próroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Burguí termine en Sangüesa.

Idem id. en idem id. dos de tercer órden en la provincia de Lérida, de Cervera á Pons por Guisona y de Lérida al límite de la provincia de Tarragona.

Idem id. en idem id. varios ramales formando parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro.

Idem id. de Fermoselle á Ciudad-Rodrigo.

Idem id. de Archidona á Antequera.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision general de Presupnestos, nuevamente presentado, relativo á los capítulos 24 y 25 de la seccion sexta, «Ministerio de la Gobernacion.»

La Comision general de Presupuestos, habiendo deliberado sobre la comunicacion del Gobierno, en la que se hace presente que por consecuencia de la organizacion del 16.° tercio de la Guardia civil y de la reforma del 14.°, es indispensable modificar los capítulos 24 y 25 del proyecto de presupuesto del Ministerio de la Gobernacion para el año económico 1880-81, con el fin de que se pueda atender al mayor gasto de 36.708 pesetas que causan en junto aquellas modificaciones, acordadas en interés del servicio, ha enmendado el dictámen por encontrar justificadas las modificaciones propuestas, y en su virtud tiene el honor de presentar de nuevo á la deliberacion del Congreso los citados capítulos de la seccion sexta, «Ministerio de la Gobernacion,» en los siguientes términos:

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Guardia civil.		
24	1.°	Personal de la Direccion general	129.427	
	2.°	De tercios	17.040.357	
				17.169.784
25	1.°	Gastos de la Direccion general	6.750	
	2.°	Provision de pienso y utensilios	1.283.668	
	3.°	Alquileres, obras y otros gastos	583.670	
				1.874.088
				19.043.872

Palacio del Congreso 12 de Mayo de 1880.=Federico Hoppe, vicepresidente.=El Vizconde de Campo-Grande, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen, nuevamente presentado por la Comision, relativo á la proposicion de ley sobre inclusion en el plan general de carreteras de una de tercer órden de Archidona á Antequera.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen acerca de la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Archidona á Antequera, la ha examinado de nuevo con la debida atencion, y de conformidad con el pensamiento del autor de aquella proposicion, aunque mejorándolo con notable beneficio del Estado, pues el presupuesto para la construccion de dicha carretera quedará reducido á poco más de la cuarta parte de lo anteriormente presupuestado con el mismo objeto, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Queda incluida en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Archidona termine en Antequera.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta carretera será necesario que préviamente se obliguen los Ayuntamientos de ambos puntos á dar explanado el trayecto que recorra dentro de su respectivo término. En cambio de la anterior obligacion podrán utilizar el proyecto aprobado por Real órden del mes de Febrero de 1863, pero con opcion á separarse de su trazado si prefiriesen la vía de comunicacion que actualmente les une, conservando el desnivel de las actuales pendientes. Si aun á pesar de estas facilidades hubiera necesidad de expropiar algun terreno, será por mitad de cuenta de los dos Ayuntamientos.

Art. 3.° El Estado se obliga á construir el puente del rio Guadalhorce y las obras de fábrica necesarias en el trayecto de todo el camino, así como el afirmado del mismo.

Las obras de explanacion á que quedan obligados los Ayuntamientos se harán bajo la direccion é inspeccion del ingeniero de la provincia.

Palacio del Congreso 11 de Mayo de 1880.=José de Carvajal, presidente.=Ramon de Campoamor.=Manuel Martin de Oliva.=Federico Luque.=Ramon Lacadena.=Elías Lopez y Gonzalez.=Ecequiel Ordoñez, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ MORENO NIETO (VICEPRESIDENTE).

SESION DEL JUEVES 13 DE MAYO DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la Comision que en su dia se nombre, una exposicion de los escribanos de actuaciones de esta corte haciendo observaciones al proyecto de reforma en la ley de enjuiciamiento civil y criminal.=ORDEN DEL DIA: Dictámen de la Comision de Actas.=Se lee el relativo á la eleccion del distrito de Fraga y admision del Sr. Nogueras.=Sin debate se aprueba, y queda admitido el Sr. Nogueras.=Dictámen sobre construccion de una carretera de tercer órden desde Archidona á Antequera.=Se aprueba sin discusion, y pasa á la Comision de Correccion de estilo.=Continúa la discusion pendiente sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.=Discurso del Sr. Martin Lunas, primero en contra.=Del Sr. Conde y Luque, de la Comision.=Se suspende esta discusion.=Jura y toma asiento el Sr. Nogueras.=Pasan á la Comision de Presupuestos cuatro proyectos de ley presentados por el Sr. Ministro de Hacienda: primero, concediendo varias trasferencias de crédito dentro del presupuesto de Fomento; segundo, determinando los derechos que devengará la Interpretacion de lenguas por la traduccion de documentos; tercero, fijando los derechos correspondientes en la concesion del Collar de la distinguida Orden de Cárlos III; y cuarto, autorizando al Gobierno para negociar los bonos de Riotinto que corresponden al Tesoro público.=Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra.=Sigue en el uso de la palabra el Sr. Ministro de la Guerra, y termina.=Discurso del Sr. Orozco para defender á un ausente.=Aclaracion del Sr. Ministro de la Guerra.=Rectificacion del Sr. Orozco.=Nuevas rectificaciones de los Sres. Orozco y Ministro de la Guerra.=Rectificacion del Sr. Dabán.=Del Sr. Ministro de la Guerra.=Se suspende esta discusion.=Se aprueban definitivamente los proyectos de ley sobre construccion de un ferro-carril industrial desde Madrid pasando por Vicálvaro, que termine en el coto redondo de Vaciamadrid; sobre inclusion en el plan general de carreteras del Estado de una de tercer órden desde Archidona á Antequera, y sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de la estacion de Bobadilla empalme con el punto más á propósito de la línea de Jerez á Algeciras.=Queda sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, una comunicacion remitida por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con los datos reclamados por el Sr. Salamanca y Negrete, relativos al importe del fondo formado para alivio de los huérfanos é inútiles de la guerra, relacion de las cantidades abonadas á los padres ó huérfanos de los individuos muertos en accion de guerra hasta el dia, y estado de lo que se está invirtiendo en la construccion de un colegio en Guadalajara.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Discusion del dictámen de la Comision de Actas.»

Leido el dictámen referente al Acta del distrito de Fraga, provincia de Huesca (*Véase el* Diario *núm.* 160, *sesion del* 8 *del actual*), en el que se proponia la admision del Sr. D. Joaquin Nogueras y Loscertales, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Nogueras.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Queda proclamado Diputado el Sr. Nogueras.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Discusion del dictámen nuevamente presentado por la Comision, relativo á la proposicion de ley sobre inclusion en el plan general de carreteras de una de tercer órden de Archidona á Antequera.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm.* 163, *sesion del* 12 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los tres de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Queda incluida en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Archidona termine en Antequera.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta carretera será necesario que préviamente se obliguen los Ayuntamientos de ambos puntos á dar explanado el trayecto que recorra dentro de su respectivo término. En cambio de la anterior obligacion podrán utilizar el proyecto aprobado por Real órden del mes de Febrero de 1863, pero con opcion á separarse de su trazado si prefiriesen la vía de comunicacion que actualmente les une, conservando el desnivel de las actuales pendientes. Si aun á pesar de estas facilidades hubiera necesidad de expropiar algun terreno, será por mitad de cuenta de los dos Ayuntamientos.

Art. 3.° El Estado se obliga á construir el puente del rio Guadalhorce y las obras de fábrica necesarias en el trayecto de todo el camino, así como el afirmado del mismo.

Las obras de explanacion á que quedan obligados los Ayuntamientos se harán bajo la direccion é inspeccion del ingeniero de la provincia.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Continúa la discusion del dictámen relativo al proyecto de ley sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego. (*Véanse los* Apéndices tercero *y* cuarto *al* Diario *núm.* 113, *sesion del* 28 *de Febrero*; Diario *número* 147, *sesion del* 20 *de Abril*; Diario *núm.* 148, *sesion del* 21 *de idem*; Diario *núm.* 158, *sesion del* 5 *de Mayo*, y *Diario núm.* 162, *sesion del* 11 *de idem.*)

Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.

El Sr. Martin Lunas tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **MARTIN LUNAS**: Antes de empezar he de dirigir un ruego á la Mesa, y, es que como quiera que este proyecto se refiere al Ministerio de Fomento, no hallándose presente el Sr. Ministro del ramo, vea si puede encontrar un medio reglamentario para retrasar la discusion hasta que venga el Sr. Lasala (siquiera por diez ó doce minutos que creo podrá tardar en venir su señoría), á fin de que esté presente desde el principio del debate.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Su señoría comprenderá que no es posible suspender un debate porque no se halle presente un Sr. Ministro; sería violento hacerlo; por cuya razon ruego á S. S. que continúe en el uso de la palabra.

El Sr. **MARTIN LUNAS**: Al impugnar el dictámen de la Comision sobre el proyecto de ley presentado por el Gobierno concediendo subvencion á los canales de riego y pantanos, no crea la Cámara que trato en lo más mínimo de impedir ni de retrasar que se concluyan tan importantes obras públicas en nuestro país. Al contrario, voy á impugnar el dictámen bajo el punto de vista no solo de la conveniencia de los intereses generales del país, sino tambien en favor de los canales de riego, á los cuales creo yo comprometidos mientras continúen en poder de empresas que carecen de medios para construirlos.

No me creo ahora, ni me creeré nunca, con derecho á molestar vuestra atencion más tiempo del estrictamente preciso para tratar la cuestion objeto del debate: prescindo, pues, por esta consideracion, del acostumbrado exordio en demanda de vuestra benevolencia, benevolencia que yo más que nadie necesito, pero con la cual me atrevo desde luego á contar, y agradeciéndosla con toda mi alma, voy á entrar inmediatamente en el exámen del proyecto de ley sometido á nuestra discusion. Permitidme, sin embargo, hacer antes una declaracion tan sincera y leal como espontánea: declaro que reconozco en los dignos indivíduos de la Comision tanto deseo de acierto y tanto patriotismo en favor de los intereses generales del país al emitir su dictámen, como seguramente ellos reconocerán en mí al impugnarlo con la energía con que pienso hacerlo; y hecha esta declaracion, y rogándoles á la vez que si en el curso del debate y en el calor de la improvisacion digo alguna frase que pueda herirles en lo más mínimo, la tengan desde luego por retirada, entro á combatir el proyecto.

Es extraño, Sres. Diputados, que el Ministerio de Fomento, á los tres meses de haber promulgado una ley de aguas, la de Junio de 1879, que contiene, como no puede ménos de contener, un capítulo especial dedicado á canales de riego, presente otro proyecto, no que reforma, no que modifica la ley de aguas, sino que conculca todos los principios esenciales de ésta y conculca además la ley de obras públicas, y que concculca, y esto es lo peor, los principios más elementales de la justicia y equidad, comprometiendo los intereses públicos en especulaciones de carácter privado de éxito muy dudoso.

Me bastarian muy pocas palabras para demostrar que son ciertas las afirmaciones que acabo de hacer; si solo tratara de que no se aprobase este proyecto de ley, solamente cinco minutos de atencion de la Cámara me serian suficientes para demostrar lo que acabo de exponer.

En efecto, Sres. Diputados, yo os ruego que os fijeis siquiera un instante en lo que os voy á decir. El preámbulo del proyecto de ley redactado por el Gobierno dice entre otras cosas: que se lamenta de que los canales de riego no hayan tenido en España más desarrollo; que siente que estas empresas no hayan ejecutado las obras á que por la ley estaban obligadas; y consigna además que la mayor parte de ellas, no solo no han hecho nada, sino que se han dedicado única y exclusivamente á pedir prórogas para evitar la caducidad. Tambien dice el Gobierno en el preámbulo del proyecto, que estas empresas no tienen capitales para hacer las obras, y que á pesar de haberlos buscado en el extranjero, no los han podido encontrar. Y consigna, por último, que muchos de estos canales no tienen agua. Pues bien, Sres. Diputados; porque estas empresas no han hecho nada, porque no tienen fondos para hacer las obras, y porque los canales no tienen agua, por estas tres razones, para que las empresas hagan algo, para que encuentren dinero, y no sé si tambien para que llueva se pedia el 33 por 100 de subvencion, sin garantías de ningun género, ó por mejor decir, teniendo por toda garantía la historia de que no han hecho nada en los ocho ó nueve años que llevan de existencia.

¿Habeis visto algo parecido á esto en toda vuestra vida en cuestion de leyes? Yo es verdad que no tengo muchos años; pero declaro que no he visto nada de este género. ¿Habrá alguno de vosotros que en la gestion de sus intereses privados proceda de esta manera? Si mañana cualquiera de vosotros tiene una obra propia, una cosa enteramente suya que hacer, y la entrega á un concesionario que no cumple las condiciones del contrato, lo natural es que busqueis otro concesionario, y no direis sencillamente: pobre concesionario, no ha tenido dinero; voy á dárselo, para ver si quiere hacer las obras. Pues esta es la síntesis del preámbulo del proyecto del Gobierno. Y como tal vez creais exagerado lo que os he dicho, voy á leer este párrafo; y si á cualquiera le parece que leo solo lo que me conviene, que coja el preámbulo y se convencerá, porque no soy de aquellos que toman el credo por Poncio Pilatos para demostrar que este personaje histórico está sentado á la diestra de Dios Padre. (*Risas.*)

Dice el preámbulo del proyecto del Gobierno, lamentándose de que no se hayan desarrollado los canales de riego: «pero tampoco lo es ménos que en el indicado período se han realizado trabajos importantes, reorganizándose otros que se hallaban suspendidos, mientras que los canales continúan en el mismo estado de paralizacion, pues la mayoría de las empresas no han hecho más que inaugurar las obras para cumplir el precepto legal, solicitando despues repetidas prórogas á fin de evitar la caducidad, creyendo entre tanto hallar recursos para realizar sus obras, ó compañías á quienes trasferir la concesion con algun beneficio.»

¿Veis como es cierto lo que acabo de decir? El Gobierno confiesa que las empresas no han cumplido con la ley, que no han hecho otra cosa que pedir prórogas, y que han estado buscando capitales, ó tal vez una persona á quien trasferir el negocio mediante una prima, y que no los han podido encontrar. Despues añade el mismo preámbulo:

«Otra circunstancia importante que ha alejado sin duda alguna los capitales de esta clase de empresas, á pesar de haberse ofrecido á respetables casas extranjeras, ha sido la manera como están formulados los proyectos, pues no se ha tenido en cuenta en muchos de ellos el escaso caudal de agua que conducen nuestros rios en ciertas épocas del año, así como tampoco la verdadera zona ó extension regable; y exagerando ambas cantidades con objeto de que la subvencion aparezca de importancia, se ha llegado á suponer que podrian regarse, aun en las cuencas de los cinco rios principales de la Península, hasta 450.000 hectáreas, con un volúmen de agua que no existe; así es que si las obras proyectadas se llegasen á realizar, sus resultados serian muy dudosos.»

Es decir que por no tener estos canales el agua que necesitan, por no haber cumplido con la ley las empresas, por no tener fondos, para que encuentren estos fondos, y porque los canales no tienen agua, propone el Gobierno el 33 por 100 de subvencion sin garantía de ningun género. ¿Qué garantía han de tener empresas que hasta ahora no han hecho nada? Bastante han demostrado que si hasta ahora no han hecho nada, lo mismo sucederá en el porvenir.

Pues bien, señores; con estas premisas, si alguno de vosotros hubiera formado parte de esta Comision, ¿qué hubiera dicho? Seguramente hubiera dado este dictámen: «Atendiendo á que estas empresas no han hecho nada (la mayoría, porque puede ser que entre ellas haya alguna respetable, y yo las respeto á todas); atendiendo á que no tienen fondos y á que no han cumplido con la ley, la Comision tiene el honor de proponer á la Cámara la aprobacion del siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.° Se declaran caducadas todas las empresas de canales de riego que no han cumplido con la ley con arreglo á la cual fueron otorgadas.

Art. 2.° Bajo ningun concepto podrá el Ministro de Fomento dejar de aplicar estrictamente las leyes, buenas ó malas, ni sobre este asunto ni sobre ningun otro, que las Córtes hayan dictado y la Corona sancionado.»

Esto hubiérais hecho cualquiera de vosotros. Pues la Comision no ha opinado así; ha venido y ha dicho: «es poca la subvencion que da el Gobierno; con 33 por 100 todavía esas empresas no van á encontrar fondos; es preciso darles más;» y consigna en su dictámen que se les dé el 40 por 100 de subvencion, sin garantía, repito, porque esta palabra no existe para nada en el proyecto.

A mí me parece, Sres. Diputados, y así os lo anuncié al principio, que con esto debia bastar para que el dictámen fuese inmediatamente desechado. Pero no quiero tratar esta cuestion tan á la ligera. Es de verdadera importancia para el país, y es necesario que de una vez fijemos los puntos principales de lo que son los canales de riego, de lo que el país debe esperar de ellos, y que precisemos las ideas respecto de este punto tan importante para nuestra agricultura. Además, yo debo á la Comision la consideracion de examinar hasta el último detalle de su dictámen, aunque sea para combatirlo, porque, repito una vez más, puede ser que el error esté de mi parte, por más que creo que muchos trabajos ha de pasar la Comision si logra demostrar que no estoy en lo cierto; pero admito la posibilidad de que esté equivocado. Por lo tanto he de examinar detalladamente el dictámen.

Fijándonos en el proyecto del Gobierno otra vez, empecemos por estudiar las causas que segun el Gobierno han motivado que los canales de riego no se hayan desarrollado, causas que yo creo que el Gobier-

no ó las ha estudiado poco, ó las ha estudiado mal, ó las dos cosas, poco y mal. Los canales de riego no se han desarrollado en España por una razon muy sencilla: porque no podian desarrollarse tantos canales de riego como se quisieron conceder, y cuyas obras se quisieron comenzar á la vez.

Nuestro país no es el más á propósito para los canales de riego, que necesitan condiciones topográficas especiales que aquí difícilmente se encuentran. Aquí no tenemos como en Suiza esas grandes y elevadas montañas cuyas cimas cubre siempre abundante nieve, que al deshelarse durante los calores estivales compensa la falta de lluvia y regularizan la marcha de los rios: aquí nuestros rios llevan agua cuando llueve, y dejan de llevarla cuando no llueve, es decir, cuando más falta hace á la agricultura: aquí nuestros rios no corren como en Bélgica á pequeñas profundidades: aquí los cáuces de nuestros rios están en general á profundidades considerables, y la elevacion de las aguas á la altura conveniente para poder beneficiarla en el riego exige hacer trabajos hidráulicos de tal consideracion y de tal gasto, que hacen muy caro aquel, por lo cual es discutible si en muchos casos, económicamente hablando, el riego será conveniente. Así veis, por ejemplo, que en la Suiza, en Bélgica, en la Lombardía se encuentran muchos canales de riego. ¿Por qué? Porque sus rios llevan agua constantemente y próximamente la misma; y además, porque en la Bélgica, la mayor parte de vosotros lo habrá visto, se hacen canales de riego con muy poco coste, porque los cáuces de los rios están á pequeña profundidad, y porque hay grandes extensiones de terreno que exigen pocos gastos de explanacion.

En nuestra Península los canales exigen, repito, primero, grandes obras hidráulicas para la elevacion de las aguas á la altura conveniente; y segundo, grandes gastos de explanacion, porque la topografía de nuestro país en general es accidentada, aunque no abunden, como ya he dicho, montañas con nieves perpétuas. Hay, sí, unas cuantas zonas, cuatro ó seis, que se prestan á canales de riego; pero no se prestan ni muchísimo ménos todas las que vienen en esa série de concesiones que nos ha remitido el Ministerio de Fomento. Además, ¿se le puede ocurrir ni al Gobierno, ni á la Comision, ni á nadie, que el agua baste para poder llevar la vegetacion á una comarca determinada? El agua es y constituye uno de los elementos más esenciales para dar vida á la agricultura; pero no es ni puede ser él solo lo bastante para dar á la agricultura el gran desarrollo que vosotros deseais y que yo deseo tambien. ¿Cuál es la mision del agua en las plantas? Disolver las sustancias que los vegetales se asimilan para su nutricion; pero si no hay estas sustancias, ¿de qué servirá el agua? Permitidme lo vulgar de la frase: si les damos de beber, pero no les damos de comer, se morirán de hambre, y con muchos canales de riego, veríais que la agricultura progresaba poco.

Es necesario que al mismo tiempo que se impulse el desarrollo de los canales de riego, es necesario, repito, que al mismo tiempo que progrese esta industria progrese tambien la de los abonos, ó sea la industria pecuaria, y tambien la industria de los abonos minerales; y solo cuando hayais adquirido este otro elemento de cultivo, cuando tengais alimento que dar á las plantas, podreis utilizar el agua, que, insisto una vez más, su principal objeto en la vida vegetal, como en la vida animal, es disolver esas sustancias para que las plantas se las asimilen. ¿Y creeis que el mejor camino para desarrollar la industria de los abonos y la industria pecuaria es empezar exigiendo al Tesoro público, cuando no puede con las cargas que tiene, cuando éste arranca al pobre contribuyente hasta lo último que produce, y esto es necesario que se lo exijamos, porque si no no se lo exigiríamos, y cuando al mismo tiempo tenemos á las clases que viven del presupuesto en el relativo estado de penuria en que están, porque no podemos tampoco darles más; quereis digo comprometer los fondos públicos en cantidades considerables para dar agua á esas plantas que despues no han de tener comida, y á las que además les falta otro elemento de cultivo de que ahora os voy á hablar? No tiene en cuenta, no lo ha tenido el Gobierno, y esto lo extraño mucho, que no basta el agua, que no basta el pan, dispensadme lo vulgar de la frase, digo pan en el sentido de la alimentacion, para fomentar la prosperidad en una comarca ó en un país; es necesario otro elemento de cultivo, el de los brazos. Una tierra que no es de regadío y que se la quiere hacer de regadío, necesita un aumento de brazos que no puede suministrar el aumento actual de nuestra poblacion. Resulta, pues, que aunque por un momento tuviérais construidos todos estos canales de riego que están hoy puestos á discusion, no habríais ganado nada ó habríais ganado muy poco. Cuando tengais abonos, cuando tengais mucha riqueza pecuaria, cuando hayais hecho una ley de colonizacion y hayais conseguido traer más brazos al cultivo, entonces, si no teneis canales de riego, si no hay empresas sérias que los hagan sin subvencion, estará justificado que vengais á pedir al Tesoro que contribuya directamente á la ejecucion de estas obras.

Por otra parte, Sres. Diputados, empieza la Comision consignando en su preámbulo que estas obras debian ser hechas por el Estado. ¿Qué idea tienen los señores de la Comision de lo que deben ser las obras públicas con relacion al Estado? Yo entiendo que el Estado tiene la obligacion de construir obras públicas cuando éstas son de utilidad general; pero mientras sean de utilidad provincial, no tiene esta obligacion ni se puede admitir semejante principio. Indudablemente, aunque la utilidad que reporten sea provincial, se extenderá esa utilidad, si bien indirectamente, á toda la Nacion; pero quien inmediatamente recibe la utilidad es la provincia: pues la provincia que quiera tener canales de riego que le alcancen á ella sola, que los subvencione ó no los subvencione, que los haga ó no los haga; pero al Estado no podeis venir á exigirle nunca que subvencione canales de riego ni ninguna otra obra, mientras esa obra pública no extienda su utilidad á dos ó más provincias.

Además, ¿creeis vosotros que en buena teoría se debe admitir que las obras que cuestan más de lo que producen son económicamente productivas? Yo creo que esto es un absurdo. Si los canales de riego no pueden vivir más que con el 40 por 100 de subvencion, si ese es un negocio que no produce más que para pagar los intereses y amortizacion del 60 por 100 de lo que cuesta, entonces no es un negocio útil y no nos debemos empeñar en realizar obras que cuestan más que producen.

En la discusion que sobre este asunto ha habido ya con motivo del voto particular, del Sr. Perez Sanmillan se ha vertido la idea de querer comparar los canales de riego á los ferro-carriles, y se ha dicho que puesto que á las empresas de ferro-carriles se les ha

subvencionado espléndidamente, justo es que tambien se subvencione á las de canales de riego. En primer lugar, porque se haya hecho una cosa mala no hay razon para hacer otras, y aquí en materia de ferro-carriles han pasado cosas que no han debido pasar, y mientras yo tenga la honra de ser Diputado las combatiria, si á discusion fueran puestas, con la misma energía con que combato este proyecto. En segundo lugar, los ferro-carriles son una necesidad; los canales de riego podrán ser una conveniencia. Y por último, dejadme emitir esta idea puramente matemática: en los ferro-carriles entra como factor el tiempo que se economiza en la traslacion de las mercancías y de las personas; es decir que producen tiempo, y el valor del tiempo no puede calcularle ningun matemático ni ningun estadista. Pero repito que yo no apruebo lo que se ha hecho con los ferro-carriles hasta aquí, y que lo combatiré en adelante si se sigue el mismo sistema. ¿Qué diríais, por ejemplo, de una industria que no pudiera vivir por sí sola y que para vivir necesitara otra clase de auxilios? ¿Qué diria el Sr. Ministro de Fomento, y siento que no esté delante, si mañana se presentase en su despacho un particular y le dijera: «Señor, yo tengo una magnífica mina de plata; pero los gastos de construccion, de las obras preparatorias, no de explotacion, son de tal naturaleza, que me cuesta más la plata que saco que si la comprara, y solicito que se me dé una subvencion para la construccion de los pozos maestros y de las galerías de direccion (que son á las minas lo que las presas y demás obras hidráulicas son á los canales de riego), y solicito que se me dé una subvencion para construir la mina, porque luego la Hacienda ganaria muchísimo, yo tambien ganaria, daria de comer á una provincia entera y desarrollaria extraordinariamente la riqueza del país, y solo pido el 40 por 100? ¿Le escucharia en sério el Sr. Ministro de Fomento? ¿No le diria: si esa es una industria que no da lo necesario para los gastos, dedíquese Vd. á otra cosa, y por ahora renuncie Vd. á extraer plata que no vale lo que cuesta teniendo que construir la mina? Pues la comparacion es completamente exacta; porque observe la Comision que no hablo de la explotacion de la mina, sino de la construccion del pozo maestro y de las galerías de direccion de esas obras que, como he dicho, son á las minas lo que las presas para elevar las aguas á la altura conveniente y las acequias de distribucion á los canales de riego.

Y no vengais diciendo que la mina se agotaria y que el canal no; porque si entramos en ese série de consideraciones, os diré que el canal se podrá agotar tambien, porque no seria el primer caso de que un rio dejara de llevar agua. Lo que hoy hay, y creo que todos lo comprendereis, porque al fin y al cabo el deseo de la Comision, como el de todos los Sres. Diputados, es el de obrar con acierto; lo que hay sobre los canales de riego, es una verdadera exageracion, como la ha habido en otras cosas por efecto del carácter impresionable de nuestra raza.

Aguas, se ha dicho; la agricultura no progresa por falta de aguas, y los rios se llevan al mar esas aguas: pues vamos á regar, sin tener en cuenta lo que cuesta el riego. Una cosa parecida, segun tengo entendido, porque yo no lo conocí, sucedió respecto de las minas en los años de 1845 á 1850. Todo el mundo era entonces minero; en todas partes habia filones; en todas las plazas se emitian acciones; teníamos bajo nuestros piés por todas partes el oro y la plata (un verdadero Potosí). ¿Y qué sucedió? Que vino el dia del desengaño, y aquellas minas que no tenian mineral, y si lo tenian era en pequeña cantidad, no en la necesaria para sufragar los gastos de explotacion, se abandonaron, y la industria minera perdió el carácter de formalidad que toda industria debe tener, y ya habeis visto cuánto tiempo ha pasado y con cuántas dificultades ha tenido que luchar para ir saliendo, como va saliendo, de la postracion en que tales exageraciones la sumieron. Yo creo que con los canales de riego pasa hoy lo mismo, y por eso, haciendo como hago un discurso de oposicion, creo estar defendiendo los verdaderos intereses del país y de las empresas verdaderas que puedan construir canales de riego en condiciones de estabilidad, puesto que combato la exageracion que hay acerca de este asunto. La industria del riego solo podrá ser beneficiosa á los intereses del país siempre que las tierras á quienes este riego se aplique estén en disposicion de recibirlo, siempre que los rios de donde se deriven los canales lleven agua suficiente en la época en que haga falta, y siempre que las utilidades que produzcan estos canales sean mayores que los gastos que hayan de hacerse para construirlos.

Pero dejando ya estas generalidades y entrando á examinar el proyecto, vemos que el art. 1.° dice:

«Se autoriza al Gobierno para dar una subvencion directa á las empresas de canales y pantanos de riego que quieran acogerse á lo prevenido en la nueva legislacion de aguas de 13 de Junio último, excepto en que las concesiones sean objeto de pública subasta, y que no teniendo concluidas sus obras ni habiendo recibido subvencion del Estado, se encuentren en cualquiera de los casos siguientes:

1.° Tener las concesiones subsistentes y otorgadas con arreglo á la ley de 20 de Febrero de 1870.

2.° Tener las concesiones subsistentes otorgadas con arreglo á leyes anteriores á la de 20 de Febrero de 1870 y acogidas á la misma.

3.° Haber adquirido por adjudicacion en pública subasta, verificada con posterioridad á la expresada disposicion y con arreglo á las vigentes en la materia, concesiones caducadas.»

Es decir, á las que tengan garantidos sus derechos por la ley de 1870, y se acojan á la de 1879, á esa ley que hizo el Ministro de Fomento para tener el gusto de conculcarla á los tres meses, como la ha conculcado con este proyecto de ley. Como quiera que los derechos de esas empresas están garantidos por la ley de 1870, y esas empresas se acogen á la ley de 1879, permitidme que os diga muy rápidamente lo que es la ley de 1870 y lo que es la de 1879.

Por la ley de 1870 las subvenciones de canales de riego se otorgaban al primer solicitante, por las Diputaciones provinciales ó por el Ministerio de Fomento, segun los casos; pero la Administracion no se cuidaba nunca de averiguar las probabilidades de éxito que pudiera tener el negocio. Aquella ley, francamente liberal, hecha con arreglo á las doctrinas del Gobierno que entonces regia los destinos de la Nacion, está inspirada en el principio del *laissez faire* y libertad absoluta en la concesion; y como el Estado no daba nada, como no concedia subvencion directa ni comprometia fondo alguno, no se cuidaba de averiguar si las empresas tenian probabilidades de éxito ó no las tenian. Unicamente para la declaracion de utilidad pública á los efectos de la ley de expropiacion forzosa, exigia justificar la existencia de una zona regable de 200 hectá-

reas, pero sin fijar la cantidad de agua de que se disponia; lo cual, como comprenderá el Congreso, no era nada, porque el justificar que habia una zona regable, sin precisar la cantidad de agua que habia de beneficiar la zona, era como no decir nada. Además, no se exigia que el proyecto fuera firmado por ingeniero ni arquitecto: era un proyecto presentado sin ninguna responsabilidad, porque el Estado la dejaba íntegra á la empresa concesionaria.

Exigia, sí, la ley la garantía del 2 por 100 del presupuesto de las obras, que se devolvia en una cantidad igual al valor de las obras conforme se ejecutaban. Esas obras se debian terminar en el plazo de nueve años, debiendo invertir cada tres la tercera parte del presupuesto.

Si la empresa faltaba á alguna de estas condiciones, caducaba la concesion inmediatamente, perdia el depósito y se sacaban á pública subasta las obras.

Estos eran los deberes que imponia á las empresas la ley de que me ocupo. Los derechos eran los siguientes: perpetuidad de la concesion libertad, absoluta para concertar con los regantes el cánon que habian de satisfacer por el beneficio del riego y cesion á las empresas del aumento de contribucion que hubiera de imponerse por ese beneficio hasta completar la suma de 150 pesetas por hectárea; pero no se aprovecharian de esta ventaja hasta dos años despues de estar regando los propietarios. Una vez percibidas estas 150 pesetas por hectárea, se les daba todavía durante tres años más el total aumento de contribucion como indemnizacion por los intereses del capital invertido durante la ejecucion de las obras. A esta ley están sujetos los canales en cuestion.

La ley de Junio del 79 dispone lo siguiente: se preferirá para la concesion de canales los de más importancia sobre los de ménos; será preciso que se una á la solicitud de concesion, no ya aquella especie de proyecto vago que nada significaba de la ley del 70, sino un completo estudio del canal, Memoria topográfica, planos parcelarios, la cantidad de agua que lleva el canal, y además el precio del cánon que los propietarios hayan de pagar á la empresa. Dispone tambien esa ley de 1879, fijáos bien en esto, que tanto la concesion de los beneficios de esta ley á empresas ya existentes, como la concesion de nuevos canales de riego, se hará *siempre* por medio de una ley. Además se dispone terminantemente, y vuelve á poner ese *siempre* que os digo, en la ley de 1879, que siempre que las concesiones hayan de recibir subvencion del Estado, de la Provincia ó del Municipio, serán adjudicadas en pública subasta. Pues ahora ved que con el proyecto hecho, á los tres meses de la anterior ley, la pública subasta desaparece por completo, y desaparece tambien el que cada canal haya de ser objeto de una ley. Yo siento que no estén presentes el Sr. Ministro de Fomento ó el Sr. Conde de Toreno, el uno que hizo la ley y el otro que por lo visto es responsable de ella. Pero yo pregunto, y quisiera que estas preguntas llegaran á su noticia, yo pregunto: ¿para qué hicieron esta ley, para despues á los tres meses venir á conculcarla, conculcando á la vez la ley de obras públicas, que dispone que toda obra con subvencion se ha de hacer en pública subasta?

Pero hay más; para que vayais viendo lo que hay en este proyecto de ley. La ley de 1870 exigia el 2 por 100 del presupuesto total de las obras, y no daba subvencion, aquella ley que hizo el Gobierno liberal que entonces existia. Pues pidiendo el 2 por 100 y no dando subvencion, no dando más que esas 150 pesetas por hectárea despues de estar ya el canal en explotacion, exigia esta garantía; en cambio, la ley que estamos discutiendo da la subvencion de 40 por 100 sin garantía, y algunas de esas empresas, que seguramente las habrá, que tenian hecho el depósito, por no haber empezado las obras van á retirar ese depósito. Además, ¿sabeis cómo están hechos los proyectos de esos canales de riego? Pues los hay deliciosos; yo no voy á tratar de ninguno en particular, más que si la Comision me provoca; entonces sí; pero constará que la provocacion ha partido de ese banco; y mientras tanto, yo á ninguna empresa en particular quiero mortificar, porque basta que sean empresas industriales para que yo les guarde todo el respeto compatible con la defensa de los intereses generales del país, que tengo el deber de hacer como Diputado de la Nacion: repito que si alguna de las aseveraciones que voy á hacer se cree que no está justificada, yo traeré los datos. En primer lugar, los proyectos de canales se llevan siempre de manera que tengan la mejor visualidad posible, exagerando los productos y disminuyendo los gastos, hasta tal punto que no hay un solo canal de los construidos en España que se haya hecho con el presupuesto indicado, sino que en todos ellos las obras han sido muy superiores al presupuesto que se hizo: además se ha exagerado la cantidad de aguas que esos canales llevan, hasta el extremo de que hay canal que, echada la cuenta de lo que corresponde por hectárea regable, le toca á cinco céntimos de litro por hectárea. ¿Me quereis hacer el favor de decir qué riego recibirá esa tierra? Y no insisto más sobre esto, porque la Comision parece que está inquieta y deseando que yo diga una cosa que la ponga á cubierto de que el proyecto no es tan malo: voy á decirla.

Hay un artículo por el que se sujetan todas estas concesiones á una revision hecha por la Junta de caminos y por el Consejo de Estado, y por último, el Consejo de Ministros es el que acuerda la subvencion. Pues bien; respecto de estos proyectos, están hechos sin tener en cuenta todos los gastos que ocasiona la construccion de los canales, y exagerando la cantidad de agua que podrán llevar. No se calcula en ellos el precio de la unidad de volúmen de agua, que es lo que más falta hace conocer, pues claro es que este precio puede ser tan elevado que no sea conveniente regar. Canal hay entre los que están en construccion, que no podrá dar el litro de agua de uso contínuo por segundo á ménos de 435 reales, si han de realizar algun beneficio. Yo os pregunto: ¿creeis que á este precio es conveniente regar? Me parece que no, y me fundo para opinar así en los siguientes datos.

En Lombardía, que es el país del mundo que tiene los riegos mejor establecidos y con una legislacion admirable y un suelo fertilísimo, se paga 96 rs. el litro de agua por segundo; el Canal Imperial de Aragon cobra á 60 rs. ese mismo litro de agua por segundo, y apenas pueden soportar este precio los agricultores. Yo quisiera que aquí algun Sr. Diputado de esa provincia se levantase y dijese si es ó no cierto lo que yo digo. Pues bien; ¿creeis que el Estado deba comprometer los fondos públicos dándole á esa empresa un 40 por 100 de subvencion para hacer un canal que luego ha de dar semejante resultado? ¿qué ha de exigir 435 rs. por litro de agua de uso contínuo por segundo? Además, de todas las formas que se hubieran podido concebir para que el Estado hubiese ayudado á la construccion de los

canales, habeis ido á buscar la peor, la que más grava el Tesoro público; no os habeis atrevido á hacer al Estado constructor de todos los canales haciéndole propietario á la vez, y le haceis casi constructor, porque le obligais á dar el 40 por 100 de las obras, y luego dejais todo el beneficio á favor de las empresas. Yo concibo que para auxiliar á las empresas se hubiera buscado cualquier otro medio; por ejemplo, haber cedido el Estado por mayor número de años á las empresas el aumento de contribucion que se haya de imponer á los dueños de los terrenos. Pero vosotros no queríais eso; vosotros lo que quereis es dar á las empresas dinero contante y sonante, el 40 por 100 de subvencion, para que luego sobre esa subvencion levanten fondos ó vendan las concesiones en los mercados extranjeros ganando la correspondiente prima. Nosotros no debemos tolerar esto, nosotros debemos combatirlo; nosotros no debemos consentir que la subvencion vaya buscando al capital, sino que, por el contrario, el capital debe ir buscando la subvencion: esto es lo moral, esto es lo justo.

Voy á examinar hasta en sus últimos detalles, el proyecto, para guardar esta deferencia á la Comision. Resulta del mismo art. 1.°, que dais á las empresas constituidas por la ley de 1870 derechos que no solo no tenian, sino que ni siquiera podian soñar en tener; además las haceis de mejor condicion que á las empresas que se establezcan despues: todo en premio de no haber hecho nada desde que se les otorgó la concesion, ó casi nada. Además fijáos en esto: el que con arreglo á la ley de 1870 tiene la concesion de un canal y pretende la subvencion que marca este proyecto de ley, ha seguido la tramitacion siguiente: otorgada la concesion con arreglo á la antedicha ley, no hacer obras, ó hacer pocas; pasarse siete ú ocho años solicitando prórogas que no sé cómo se han concedido, ó mejor dicho, sí lo sé; se han concedido por esa deplorable potestad que la mayor parte de los Ministros pasados se han atribuido, de no cumplir estrictamente las leyes, buenas ó malas, que existian.

Pues bien; solicitando prórogas despues de obtenida la concesion, ha vivido siete ú ocho años, hasta encontrarse con un Gobierno protector de los intereses materiales del país, y á la sombra de esa proteccion viene con la concesion adquirida sin ningun trabajo y sin ningun género de sacrificios, á presentarse á que le deis el 40 por 100, mientras que cualquiera otra empresa que venga en lo sucesivo tiene que empezar por hacer un estudio detenido y sério, una verdadera Memoria descriptiva del canal, solicitar despues la subvencion, y para que ésta se le conceda sufrir una discusion en ambas Cámaras, porque no se le podrá conceder más que por medio de una ley, y por último tiene además que someterse á la subasta.

Dice además la Comision, combatiendo el proyecto de ley que ha presentado el Gobierno, que con el 33 por 100 de subvencion que consignaba el Gobierno no adelantarian nada las empresas, y que eso era tan poco, que no se resarcirian de los beneficios que perderian al acogerse á la ley de 1879 y abandonar la de 1870, y perdiendo por lo tanto la perpetuidad de la concesion, obteniéndola solo por noventa y nueve años. Quizás tenga razon; yo no me meto en eso; pero que sigan acogidas á la ley de 1870, que la cumplan estrictamente y hagan sus canales en nueve años. ¿Qué mal le va á resultar al Estado de esto? Absolutamente ninguno. Resultaria solo lo siguiente: que la ley de 1879 establece el aumento de contribucion á los propietarios regantes diez años despues de establecido el riego, y la de 1870 establece el aumento de contribucion á los dos años de haberse establecido el mismo. Pues bien; unos pagarian aumento de contribucion á los dos años, y otros á los diez; pero mejor será eso que no el que paguemos nosotros la subvencion; y aun mejor será que no haya canales de riego, que no que el Estado los tenga que pagar casi por completo y los disfruten las empresas.

Fijais la subvencion en 40 por 100, y yo os pregunto: ¿por qué ha de ser 40 por 100, y no 50, y no 35? ¿O es que lo habeis hecho poniendo primero 50, luego 30, y ha venido un tercero como hombre bueno, como hacen los gitanos (*Risas*), á partir la diferencia y dar 40? Las cosas de esta naturaleza, se fundan. Además, para demostrar vuestra injusticia, voy á tomar un dato que no es mio, es de los encargados de esas empresas, y me parece, por lo tanto, que no será dudoso y que lo admitirán los señores de la Comision: pues aquí teneis un canal que costará 442 pesetas por hectárea regable, y otro que costará 84 pesetas por hectárea regable: pues uno y otro van á tener de subvencion el 40 por 100; el segundo podria hacerse sin subvencion, y al primero tal vez no le baste la propuesta. Ya comprendeis que esto no es justo, porque la subvencion ha de estar en razon directa del costo del canal y en razon inversa del beneficio que reporta á la empresa: los fondos públicos es preciso tratarlos con más consideracion.

Dice el art. 3.°:

«La cantidad que resulte para la subvencion se irá abonando en virtud de certificaciones que por las obras que se ejecuten despues de la publicacion de esta ley, expropiaciones y materiales acopiados, expidan los ingenieros encargados de la inspeccion y vigilancia.»

¿Qué es esto de los materiales acopiados? Eso ya está mandado recoger en todas partes. ¿No sabemos que hornos, canteras y otra porcion de cosas se presentan como materiales acopiados, cuando ni se han pagado ni se piensa pagarlos? Yo espero que la Comision quitará eso de materiales acopiados, porque ya no se pone en ningun contrato en que haya subvencion.

Viene el art. 5.°, que es donde la Comision cree encontrar todo su apoyo, y dice:

«La declaracion al derecho de subvencion que han de recibir las empresas comprendidas en el art. 1.°, se hará por el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento, que préviamente revisará las concesiones, consultando á la Junta de caminos, canales y puertos y al Consejo de Estado en lo que se refiere al plazo de ejecucion de las obras, al presupuesto, al caudal de aguas disponible y al número de hectáreas regables.

Las declaraciones al derecho de subvencion se harán por Reales decretos, publicándose en la *Gaceta*.»

No olvideis que la ley de 1879 exige un proyecto de ley para cada canal; aquí se entrega esto al Consejo de Ministros. Señores, yo respeto mucho al Consejo de Ministros actual, al pasado y á todos los que puedan venir; pero estas cosas no se pueden dejar al Consejo de Ministros. ¿No creeis que puedan llegar hasta él las exigencias no siempre justas de la política? Gracias que acudiendo á la solemnidad de una ley subvencionemos los canales que deban subvencionarse y dejemos de subvencionar los que no deban tener subvencion; gracias que discutiendo aquí ámpliamente clasifiquemos los canales en generales, provinciales y particulares, en vez de clasificarlos en moderados, liberales-conservadores y constitucionales con acequias centralistas. (*Risas.*) Ade-

más, ¿quién va á hacer este exámen? ¿quién paga, sino el país? Pues el país somos nosotros y no puede ser el Consejo de Ministros ni creo que podemos delegar en él ni en nadie, la facultad de subvencionar ó no subvencionar canales. ¿Por qué no hacer un proyecto de ley para cada canal? Viniendo aquí el asunto, estudiándose, y despues de una discusion como la que sufren todos los proyectos de ley, podríamos saber los canales que tuvieran gran interés general, y se subvencionarian esos y se dejarian de subvencionar aquellos que no tuvieran ese interés. ¿Creeis que entregada la cuestion al Consejo de Ministros dejaria de tener influencia la política sin que el mismo Consejo de Ministros pudiera evitarlo? Aun aquí ha de alcanzar esa influencia, por desgracia, pero será siempre en menor escala.

Yo siento haber estado y estar tan duro; pero no puedo prescindir de estarlo, porque creo que nuestra principal mision es velar por los intereses públicos como si fueran intereses propios, y no consentir que los fondos del Estado se destinen á nada ni se haga con ellos nada que no quisiéramos que se hiciera con nuestros intereses propios; y como yo estoy seguro de que en la gestion de intereses vuestros particulares no aprobaríais lo que se propone, estoy seguro tambien de que no habeis de prestar vuestro asentimiento al dictámen de la Comision. Esta no es cuestion política; lo prueba el hecho de combatir yo el dictámen con la energía con que lo estoy haciendo, puesto que al partido conservador-liberal pertenezco y perteneceré mientras viva y continúe en la política.

En cuanto á los pantanos, á que tambien se refiere el proyecto, digo lo mismo que de los canales, pero manifestando que en mi concepto debe esperar el país más de los pantanos que de los canales de riego. Son circunstancias especiales las que exige la construccion de los pantanos, y no deja de ofrecer sérias dificultades técnicas, pero éstas se vencen. Para la subvencion, entiendo que debe hacerse un proyecto de ley para cada pantano, prévio estudio detallado y sério como para los canales.

No quiero que la Cámara y la Comision me tachen de nihilista y me digan que no hago más que destruir, y por consiguiente, voy á proponer lo que en mi concepto debiera hacerse respecto á canales de riego. En primer lugar, aplicar la ley de 1870 á las empresas que no hayan cumplido ni cumplan; esto es, caducarlas: para las empresas sucesivas cumplir la ley de 1879, un proyecto de ley para cada caso, y con subasta cuando haya de darse subvencion. Además entiendo yo que deberia tenerse en cuenta tratándose de canales, cuál de ellos habria de beneficiar una provincia y cuál dos ó más, dividiéndolos en canales provinciales y canales generales. Los canales que beneficiaran una provincia, deberia subvencionarlos esa provincia misma, y los que beneficiaran dos ó más provincias deberian ser subvencionados por el Estado.

Yo no quiero molestar más vuestra atencion. Podria insistir más en estas consideraciones, pero en las enmiendas presentadas podré hacerlo; me permitiré, sí, decir y rogar al Sr. Ministro de la Gobernacion, ya que no se halla presente el de Fomento, que interponga su influencia para con su compañero el Sr. Lasala, á fin de que no apoye este proyecto. Ya sabe todo el mundo que el Sr. Lasala al ocupar ese alto puesto cumple no solo con un deber de patriotismo, sino que realiza un acto de verdadera abnegacion; ya sabemos todos que justamente aspira á dejar un buen recuerdo de su paso por el Ministerio de Fomento. Pues bien; yo creo que dejaria, por el contrario, el recuerdo más funesto que puede imaginarse, si este proyecto llegara á ser ley. Si en efecto este proyecto se aprobara, ya cuando una empresa no cumpliera con sus obligaciones, en vez de hacerla caducar se diria: no caducarla, désele una subvencion directa, como se hizo con los canales de riego; ya cuando alguna empresa de obras públicas no ofreciera garantías, se diria: no importa, tampoco las tenian las empresas de canales de riego; ya cuando se quisiera barrenar cualquier artículo de la ley de obras públicas, no habria ninguna dificultad, porque el precedente estaria establecido en la ley de canales de riego; ya cuando se quisiese faltar á la justicia, á la equidad y á la ley de obras públicas, no habria que buscar precedentes, porque la ley de 1880, relativa á canales de riego, le habia presentado bien claro y bien terminante.

Yo ruego, pues, al Sr. Ministro de Fomento que no apoye en lo más mínimo este proyecto; pero si, lo que no es de creer, S. S. le apoyara, yo ruego á los indivíduos de la Comision que confiesen que se han equivocado, que reconozcan su error y retiren este dictámen; y si por acaso el Sr. Ministro de Fomento y los indivíduos de la Comision desoyen mi ruego, yo me dirijo á vosotros, Sres. Diputados, para que le desecheis. Yo no tengo autoridad para aconsejaros, porque esa autoridad la dan los muchos años en el Parlamento y los grandes servicios hechos al país; pero si no la tengo, y siento con toda mi alma, con todo mi corazon, no tenerla en este momento, derecho á suplicaros sí tengo; pues bien, yo os suplico que recordeis que el más ineludible, el más grande, el más sagrado de nuestros deberes es el de mirar los intereses públicos como si fueran nuestros propios intereses; y puesto que si de asunto propio se tratara, yo estoy bien seguro que no aprobaríais este proyecto de ley, no le aprobeis tampoco tratándose de los intereses generales del país; no querais, por Dios, no querais para los intereses generales del país lo que no querríais para vuestros propios intereses.

El Sr. **CONDE Y LUQUE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene S. S.

El Sr. **CONDE Y LUQUE**: Señores Diputados, verdaderamente necesito de vuestra benevolencia. Algo peregrino en la materia que se discute, casi solo en el banco de la Comision, y á juzgar por lo que veo, contando poco con vuestras simpatías, me veo en el caso de contestar á un Sr. Diputado por todo extremo ilustrado en este asunto, y por añadidura tan elocuente y tan entusiasta cuando toma á su cargo la defensa de lo que juzga intereses del país. Sin embargo, Sres. Diputados, sin esfuerzo ninguno de mi parte puedo oponer á ese entusiasmo otro entusiasmo igual. Puedo oponer á la energía del Sr. Martin Lunas otra igual, si no mayor, para defender los públicos, no los particulares intereses. Porque, Sres. Diputados, ¿qué nombre mereceria la Comision, cuya voz llevo en este momento, qué nombre mereceria el modesto Diputado que os dirige la palabra en este instante, si se presentaran con un proyecto de la inmensa importancia de éste, porque en las modestas formas de una ley de subvencion de canales de riego hay aquí nada ménos que una ley agraria...? (*El Sr. Candau*: Bonita ley agraria.) Ya lo veremos; y cuento con el concurso de S. S. (*El Sr. Candau*: Pido la palabra.) ¿Qué nombre merecerian, digo, si careciendo el proyecto de las condiciones á que aca-

bo de referirme, entraran en este debate únicamente por cumplir un deber, sin hallarse convencidos de la conveniencia y necesidad absoluta de que vosotros lo aprobeis?

El mismo ruego os dirijo que os dirigia en las últimas palabras de su discurso el Sr. Martin Lunas. Vosotros que venís aquí á mirar por los intereses públicos, debeis en nombre de estos intereses, en nombre del más alto de todos, como es la agricultura pátria, aprobar este proyecto de ley, y cuento para conseguirlo con el concurso del Sr. Candau y del Sr. Casado y de todos los Sres. Diputados que han tenido la idea feliz de reclamar la proteccion del Gobierno para la agricultura pátria, cuyo estado de postracion es harto conocido de todos.

La cuestion está mal planteada por el Sr. Martin Lunas.

Señores Diputados, puesto que de mejorar la agricultura se trata, ¿me veré en el caso ante vosotros, tan ilustrados, de hacer la apología de ella? ¿Me veré en el caso de trazar á grandes rasgos la historia de la agricultura en España y de exponer su estado presente? ¿Es ó no cierto que la agricultura es, como decia un grande hombre de Estado, la nodriza de los países? ¿Es ó no cierto que donde no alcanza por lo ménos mediano desarrollo, no existe tampoco una garantía positiva de civilizacion y de progreso? ¿Es además cierto que casi siempre malas leyes, además de las causas naturales, han determinado la postracion de la agricultura? Tan cierto es esto, Sres. Diputados, que yo veo en la energía con que el Sr. Martin Lunas ha atacado este proyecto, el antagonismo tradicional entre la agricultura y la industria: perteneciendo S. S. á esta última por su carácter de ingeniero, casi involuntariamente y llevado de sus naturales aficiones, ha venido á hostilizar ese rival tan desgraciado. (*Rumores.*) ¿Le parece esto extraño al Sr. Rico? (*El Sr. Rico*: Pido la palabra para una alusion.) ¿No es cierto que la agricultura de tiempo atrás viene siendo, así en España como fuera de España víctima de los intereses industriales? (*El Sr. Candau*: No hay tal cosa: es ella una industria.) La agricultura tiene dos épocas en su desarrollo.

Antes de tomar el carácter de industria, se llama y es, como sabe S. S., doméstica. En este estado modesto se encuentra la agricultura española, á saber, en el de bastarse apenas á sí misma, en el de carecer de sobrante que exportar; y cuando la agricultura está en su mayor apogeo, cuando perfecciona sus procedimientos y produce todo lo que puede, como sucede en Inglaterra, en Bélgica y en parte de Francia, entonces es cuando adquiere el carácter de industrial. (*El señor Candau*: No.) ¿No? Pues yo le puedo decir á S. S. citando autoridades, porque en esta cuestion yo no improviso ni creo que nadie pueda improvisar, que algo de lo que expongo lo he visto admitido en libros y por personas de gran competencia. Insisto, pues, en afirmar que ha sido víctima la agricultura de los intereses industriales y que continúa siéndolo al presente; y si no, ¿qué significa la importancia entre nosotros de los ferro-carriles? ¿Por qué los ferro-carriles han alcanzado extraordinario desarrollo, á despecho y frecuentemente contra los intereses agrícolas? Pero este fenómeno es antiguo entre nosotros, y si no fuera impertinente, entraria con gusto en este debate. Pero puedo citar á su señoría una autoridad que no me ha de recusar, porque si hay hombres en la época contemporánea que hayan ilustrado el espíritu humano en todas las materias por su ingenio y por sus altas dotes, sin duda es uno de ellos el ilustre Jovellanos.

Pues en sus obras tiene S. S. expuesta esta doctrina de una manera elocuentísima y brillante. Además, la agricultura española, desde los más remotos tiempos, ha tenido en otro concepto como enemigos el clima, la guerra, y sobre todo las leyes, cuyo funesto influjo empezó á ceder hace poco más de medio siglo, y aun no ha desaparecido por completo. Y no hay para qué hablar de esas leyes, que harto las conoce S. S.; basta citar la amortizacion y los baldíos. Pues bien; como quiera que de las leyes han partido casi siempre los males que han postrado nuestra agricultura, por eso vengo yo á pediros ¿qué? que en nombre de los más altos intereses de la Pátria la protejais concediendo vuestra aprobacion á este proyecto de ley.

¿Es ó no cierto que la agricultura es necesaria en España? No es posible negarlo. ¿Es ó no cierto que su estado no es satisfactorio? No podeis decir que no. Pues ahora pregunto: ¿es ó no cierto que sin agua no hay agricultura posible? (*El Sr. Candau:* ¿Dónde está el agua?) A eso vamos. (*El Sr. Candau:* Hasta ahora no parece más que la subvencion. Rompe-cabezas: ¿dónde está el agua?—*El Sr. Perez Sanmillan*: En los rios.)

Señores Diputados, ¿que dónde está el agua, cuando hace un mes que estamos bajo su influencia en Madrid? (*Murmullos.*) Es decir, Sres. Diputados, que en España llueve, poco más ó ménos, como en las demás partes del globo; lo que pasa es que llueve mal, que llueve frecuentemente fuera de tiempo y en forma torrencial, en malas condiciones para que se pueda aprovechar el agua. Hay, pues, agua en España (*Varios Sres. Diputados*: No no); falta solo que venga el poder del hombre á corregir la obra de la naturaleza; mas como esto es imposible para el indivíduo solo ó asociado, de ahí que en tésis general el auxilio del Estado sea necesario para acometer la árdua empresa de recoger el agua y encauzarla por medio de pantanos y de canales de riego, para dirigirla cuando las circunstancias sean favorables y á cualquier costa (porque todo es poco á trueque de que nuestros campos se rieguen) á los terrenos que sea necesario fertilizar.

Conste, pues, señores, que el agua es necesaria y, á mi juicio, el primer elemento natural de la agricultura. Y á propósito de esto, voy á contestar, aunque brevemente, á lo que decia el Sr. Martin Lunas respecto á que las plantas necesitan comer y beber: yo entiendo que con la bebida les basta, porque ésta les trae la comida; el agua con aplicacion á la tierra como elemento fertilizador, harto lo sabe el Sr. Martin Lunas, influye en ella de dos maneras: las aguas turbias dejando el limo eminentemente fecundante, y las claras destruyendo las raíces y todo el sobrante de la vegetacion, y produciendo, por consiguiente, eso que pintorescamente llamaba comida S. S. Agua y calor: hé ahí la síntesis de la vegetacion. Pero donde no hay agua suficiente y en cambio sobra el sol, como sucede en muchas de nuestras comarcas, resulta la imposibilidad de obtener productos abundantes. Pues bien, señores; yo os aseguro, y lo voy á demostrar muy fácilmente, que sin el proyecto de ley que se os propone es imposible que el país obtenga los beneficios del riego.

Otras leyes anteriores á ésta, y á las cuales ésta corrige, no han sido eficaces hasta el punto de que los canales se construyan. Pues si todas esas leyes, la de 1866, la de 1879, y señaladamente la de 1870, han sido impoten-

tes para conseguir su objeto, es claro que aquí hay algo que hacer: veamos ese algo en qué consiste. (*El señor Candau:* Y algos.) Y algos. ¿Cree S. S. que yo voy á ocultar lo que el Sr. Martin Lunas ha dicho en son de argumento? ¿Cree S. S. que yo voy á negar que aquí hay, como el Sr. Lunas ha dicho, beneficios para los intereses de las empresas? ¿Cree S. S. que en esto, no diré que se barrenen leyes, porque me lo veda el respeto que tengo al Parlamento y porque las leyes hechas por vosotros no barrenan nada; pero que vaya á negar que hay aquí una tolerancia, llevada á primera vista hasta lo inverosímil, á favor de las empresas? ¿Que aquí no hay el propósito de evitar que las empresas se arruinen? Pues todo eso lo hay, ¡no ha de haberlo! todo lo cual se corrige con la subvencion que ha de dar el Tesoro, so pena de que no haya canales: eso es lo que venimos á pedir. (*El Sr. Rico:* Pues eso es lo que no queremos dar.) Y si no, ¿cómo me explica el Sr. Rico el que esas empresas constituidas con arreglo á la ley de 1879 se estén arruinando? (*El Sr. Candau:* Tambien se arruinan las que han tenido subvencion.) Señores Diputados...

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden: ruego al Sr. Conde y Luque que se dirija al Congreso.

El Sr. **CONDE Y LUQUE**: Dice bien S. S. ¿Pues qué será entonces de las que no la tienen? Señores Diputados, que el riego es necesario, y que no pueden hacerse los canales por la industria particular, es de todo punto evidente. Por eso dice la Comision en su preámbulo que en buena teoría el Estado debia ser el constructor: no lo es por razones que se alcanzan fácilmente; pero en defecto de esto debe construir, como lo hizo con los ferro-carriles, en combinacion con la industria particular. La razon de esto, la ha dado el Sr. Martin Lunas. El riego es caro, carísimo, porque hay que pagarlo, porque es dispendioso el entretenimiento y conservacion de las obras, porque necesita adelantar un capital para abonos, variacion de cultivos y aumento de ganados: todo esto contribuye á que el riego sea sumamente caro para el regante; y por consiguiente, si el labrador no puede pagar un cánon á la empresa constructora, proporcionado á sus gastos y anticipos, ésta se arruinará sin remedio: por lo cual es cosa sabida en el mundo económico que en materia de canales de riego la ganancia segura es para el Estado y para los propietarios, y la escasa y dudosa para las empresas.

Esta idea, Sres. Diputados, de la necesidad de auxiliar á las empresas constructoras de este linaje de obras es tan antigua como la legislacion española referente á aguas. En las leyes de Partida tenemos ya indicada la idea de la subvencion: lo está asimismo en la Novísima Recopilacion, y en el año 1813 expidió Don Fernando VII un decreto en que la idea de la subvencion toma formas más definidas, porque dice que será exento del pago de la contribucion el terreno regado, y desde el año 13 hasta el presente la idea de la subvencion se perfecciona y completa. Y no hay que invocar la distincion entre la subvencion directa y la indirecta, porque bajo una ú otra forma toda subvencion viene á ser dinero dado por el Estado.

Pues veamos las subvenciones otorgadas hasta aquí á las empresas de canales, y resultará que todas ellas son más altas que las que ahora se piden.

Ahorrando molestias al Congreso, vendré al exámen de la ley del año 1870. ¿Qué daba ésta á las empresas de canales y pantanos? En primer lugar, la perpetuidad: despues, 150 pesetas por hectárea; cánon á voluntad de las empresas, ó sea libertad de tarifas; y además, tres años de contribucion por vía de compensacion ó para pagar intereses ó amortizacion del capital. Pues todo esto sumado viene á ser las dos terceras partes del importe de las obras, bastante más que el 40 por 100 que la Comision propone. ¿Qué diferencia hay entre una y otra forma? La siguiente: que la forma de la Comision es la única que puede ser aceptable á las empresas, y por consiguiente, que puede beneficiar los intereses públicos, porque se da en el momento de la construccion, al paso que la subvencion que concedia la ley del año 70, si bien era más crecida, aplazaba su entrega hasta cuatro ó cinco años despues de la construccion; pues para el Estado tan gasto es lo que hoy dé, como lo que pague dentro de cuatro ó cinco años: lo que importa es que gaste ménos, y ménos gasta por este proyecto que por la ley del año 70.

La de 1879 reducia estos beneficios á la pérdida de la perpetuidad, al cánon obligatorio para los regantes, además de otras ventajas para las empresas; pero tenia el mismo inconveniente que la ley de 1870, porque aplazaba el pago de la subvencion para una época en que la empresa no la necesita, si por necesidad se entiende atender á lo más importante, que es la construccion. Todo lo que no sea darla en el momento de la construccion, casi equivale á no dar nada.

Decia el Sr. Martin Lunas que hallándose el presupuesto en déficit es inconveniente y arguye en la Comision poco celo en favor de los intereses públicos el que se conceda la subvencion. Este argumento, indicado ya antes por alguno de los señores oradores que se han servido atacar el proyecto, á mi juicio, por probar demasiado, nada prueba, porque si por la consideracion del déficit hubieran de desatenderse necesidades imperiosas, dígame S. S. si hoy por hoy en España seria posible vivir, seria posible la gestion de la Hacienda y la realizacion de todos los servicios públicos.

En efecto, la partida de 10 millones de reales que propone la Comision se incluya en el presupuesto para estas subvenciones, es una cosa nueva; pero no sé yo que haya de juzgarse de la bondad de una cosa porque sea nueva ó no lo sea. Si os llegais á convencer de que es absolutamente necesario admitir ese sistema de subvencion, será preciso consignar esa cantidad aunque se castigue el presupuesto en otro ramo distinto. Además, esto no es más que un anticipo. ¿Quién se atreverá á decir que no gana el Estado con el desarrollo extraordinario que la agricultura puede alcanzar por medio del riego? ¿Pues no ha de haber un aumento casi inmediato de la contribucion territorial, siendo cosa demostrada que la tierra de secano convertida en tierra de riego aumenta diez ó doce veces su valor y su renta? Esto sin contar con el movimiento que lleva consigo toda obra de esta importancia, y sin contar con las trasformaciones que se han de realizar en el cultivo y en la industria agrícola, y el aumento consiguiente en el consumo.

Tambien se ha hecho cargo el Sr. Martin Lunas del diverso sistema que se propone para atender á las empresas, y á propósito de esto ha dicho que era conveniente hacer una ley especial para cada caso, porque no siendo iguales las circunstancias de todas las empresas de riego y de todos los canales, debia ser distinto el criterio para graduar la cantidad de la subvencion. Pero S. S. no se ha fijado en que todo se refiere al presupuesto, y proporcionada al coste de cada

obra será la cantidad de la subvencion; porque claro es que fijándose un tanto por ciento determinado, el 40, la cifra de éste variará segun varíe la del presupuesto á que ha de aplicarse. De modo que segun las circunstancias de cada caso, segun la importancia de la obra, así será mayor ó menor la cantidad con que ha de contribuir el Estado.

Decia el Sr. Martin Lunas que el coste de los canales debe ser menor que sus productos. Pero, Sres. Diputados, esta teoría debe necesariamente aplicarse á toda industria y empresa particular, pero no á obras verificadas por el Estado. En este caso las leyes económicas toman forma diferente. El Estado puede esperar indefinidamente el reintegro de su capital y variar la forma de aquel; de modo que si ha entregado, por ejemplo, 20 millones y no percibe más que 1 por 100 de interés, no por eso puede decirse que pierde. ¿Qué es lo que acontece hoy en el canal de Aragon? El canal de Aragon, para dar un 4 ó 5 por 100 de interés, deberia producir 6 millones de reales. ¿Sabeis lo que recoge el Estado de este canal? Nada más que 700.000 reales; y sin embargo, ¿puede decirse por esto que se derrocha la fortuna del Estado? No, porque ese 5 por 100 que cobra de ménos en cierto concepto, lo obtiene por otro lado y mucho más en el aumento de los tributos. Los beneficios que con esto habrá de reportar son tan diversos y de tanta trascendencia, que no hay razon alguna para combatir en general la teoría de que el Estado sea constructor y aun capitalista, tratándose de esas obras.

Para concluir, voy á examinar el art. 5.° del proyecto, tan rudamente combatido por el Sr. Martin Lunas, diciendo que ese artículo arranca de vuestra jurisdiccion el estudio en detall de los canales y pantanos de riego, trasladando el derecho de otorgar las subvenciones al Consejo de Ministros. Si además de lo que he tenido el honor de manifestar, faltara algo para demostrar la conveniencia del proyecto de ley que se discute, esta seria la ocasion de decirlo. Cualesquiera que fueren los defectos y vicios que hubiera en esas empresas á las que se va á obsequiar, segun el señor Martin Lunas, con un 40 por 100 de sus presupuestos, por medio del art. 5.° se evitaria todo perjuicio posible al Estado, puesto que el Consejo de Ministros concederá el derecho á la subvencion despues de oir el parecer de la Junta consultiva de caminos, canales y puertos, despues de oir asimismo el dictámen del Consejo de Estado acerca del número de hectáreas que pueden regarse, acerca del caudal de aguas que haya de ir por esos canales, acerca del presupuesto; en una palabra, acerca de todo lo técnico, de todo lo económico, de todo lo que se refiera al proyecto de que se trata.

Pues decidme, Sres. Diputados: si todo está subordinado á este exámen tan prolijo, ¿qué inconveniente hay en que el Consejo de Ministros ponga el sello de su aprobacion á un informe hecho por Cuerpos administrativos tan respetables? ¿No equivale esto al exámen que nosotros pudiéramos verificar de todo lo técnico de un canal? ¿No será quizá mejor, dado que los Cuerpos deliberantes no pueden dedicarse á un estudio detenido como éste?

Decia el Sr. Martin Lunas que venimos á barrenar por completo la ley de 1879, cuando no sucede nada de esto. La ley de 1879, como todas las anteriores, inclusa la de 1870, daba más subvencion, como ya he dicho, siquiera fuese á largo plazo.

Además, aquí proponemos una ley para corregir otra. Pues hé ahí lo que están haciendo constantemente los Cuerpos Colegisladores: ocurrir á una necesidad pública por medio de una ley; y claro es que cuando no se legisla sobre un asunto nuevo, se viene á reformar disposiciones anteriores. Esta es una ley de privilegio, no lo niego; lo es en el sentido ya explicado, para sacar del estado en que se encuentran, no las compañías constructoras, sino los intereses públicos, que están íntimamente ligados con los intereses de ellas. ¿Cuántas veces no se han hecho aquí leyes excepcionales? Pues no hace mucho tiempo se aprobó una reformando un artículo de la Constitucion del Estado: me refiero á los Sres. Senadores de Cuba. ¿No se reformó, porque era conveniente, nada ménos que un artículo de la Constitucion? Pues ahora estamos tambien en el caso de acudir á una necesidad más imperiosa aún, procurando que los canales y pantanos proyectados se realicen; y una vez hecho esto, seguirá en el porvenir el cáuce trazado por las leyes ordinarias todo lo que á canales se refiera. Es una excepcion como se hacen tantas veces en las leyes generales en nombre del bien público.

Señores Diputados, como este es el primer turno de la discusion de nuestro dictámen, y habrá, por consiguiente, ocasion de contestar algo que haya podido olvidar de lo dicho por el Sr. Martin Lunas, á fin de no molestar, y con objeto de concluir hoy, me siento, rogando á los Sres. Diputados que por las mismas razones que invocaba el Sr. Martin Lunas para que no voteis este proyecto, es decir, en nombre de la agricultura, que no alcanza á satisfacer las necesiddaes del país, en nombre de los principales intereses del mismo, intereses que se refieren á la economía social de este pueblo, y por consiguiente á su civilizacion y progreso, dispenseis la aprobacion á este dictámen, con plena conciencia de que procediendo de este modo hareis una cosa justa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Nogueras, anunciándose que ingresaba en la quinta seccion.

Se mandó pasar á la Comision que en su dia se nombre una instancia de los escribanos de actuacciones de los Juzgados de esta capital solicitando que al discutirse las reformas proyectadas para el enjuiciamiento civil y criminal se dicten varias disposiciones en beneficio de los de su clase.

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Hacienda y leyó los cuatro siguientes Reales decretos y los proyectos de ley á que se referian:

«Ministerio de Hacienda.—De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Hacienda para que, con arreglo á lo que dispone el art. 40 de la ley de 25 de Junio de 1870, presente á las Córtes un proyecto de ley concediendo varias trasferencias de crédito entre capítulos del presupuesto de gastos del

Ministerio de Fomento correspondiente al actual año económico.

Dado en Palacio á 11 de Mayo de 1880.=Alfonso.=El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.»

Es copia del decreto original que queda archivado en la Secretaría del Ministerio de mi cargo. Madrid 13 de Mayo de 1880.=El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 164, *que es el de esta sesion.*)

MINISTERIO DE HACIENDA.—De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Hacienda para que presente á las Córtes un proyecto de ley determinando los derechos que devengará en lo sucesivo la Interpretacion de lenguas por la traduccion de documentos al idioma castellano.

Dado en Palacio á 11 de de Mayo de 1880.=Alfonso.=El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

Es copia del decreto original que queda archivado en la Secretaría del Ministerio de mi cargo. Madrid 13 de Mayo de 1880.=El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

(*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

MINISTERIO DE HACIENDA.—De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Hacienda para que presente á las Córtes un proyecto de ley fijando los derechos correspondientes á las concesiones que se hagan del collar de la Real y distinguida Orden de Cárlos III.

Dado en Palacio á 11 de Mayo de 1880.=Alfonso.=El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.»

Es copia del decreto original que queda archivado en la Secretaría del Ministerio de mi cargo. Madrid 13 de Mayo de 1880.=El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

MINISTERIO DE HACIENDA.—De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Hacienda para que presente á las Córtes un proyecto de ley disponiendo la negociacion de los bonos de Riotinto pertenecientes al Tesoro público por resultado de la liquidacion del convenio de 13 de Enero de 1875 para el pago de los cupones de la deuda exterior correspondientes á los semestres de 1873 y primero de 1874.

Dado en Palacio á 13 de Abril de 1880.=Alfonso.=El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.»

Es copia del decreto original que queda archivado en la Secretaría del Ministerio de mi cargo. Madrid 13 de Mayo de 1880.=El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Los cuatro proyectos de ley pasarán á la Comision de Presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra.

(*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 128, *sesion del* 17 *de Marzo;* Diario *núm.* 150, *sesion del* 23 *de Abril;* Diario *núm.* 151, *sesion del* 24 *de idem;* Diario *número* 152, *sesion del* 28 *de idem;* Diario *núm.* 153, *sesion del* 29 *de idem;* Diario *núm.* 154, *sesion del* 30 *de idem;* Diario *núm.* 155, *sesion del* 1.° *de Mayo;* Diario *núm.* 156, *sesion del* 3 *de idem;* Diario *núm.* 157, *sesion del* 4 *de idem;* Diario *núm.* 158, *sesion del* 5 *de idem;* Diario *núm.* 159, *sesion del* 7 *de idem;* Diario *número* 160, *sesion del* 8 *de idem;* Diario *núm.* 161, *sesion del* 10 *de idem;* Diario *núm.* 162, *sesion del* 11 *de idem, y* Diario *núm.* 163, *sesion del* 12 *de idem.*)

Sigue la discusion de la totalidad de la seccion.

El Sr. Ministro de la Guerra continúa en el uso de la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): Señores Diputados, pocas veces con más exactitud que hoy podria empezar diciendo *decíamos ayer*; porque las horas reglamentarias se terminaron en el momento en que principiaba á analizar la fuerza que constituye hoy el ejército, para demostrar la conveniencia del sistema establecido. Expliqué en la tarde de ayer la mision á que estaban llamados los batallones de reserva, y debo hacerlo ahora sucintamente por lo que respecta á los batallones de depósito. La experiencia de los últimos años ha demostrado que el número de hombres que cada año llega á la edad de 20 en este país corresponde á la cifra de 148 á 150.000 reclutas; de los cuales deducidos los que ingresan en activo, los demás quedan con el carácter de reclutas disponibles, y en esa situacion permanecen los cuatro primeros años de su servicio, sin que pasen á los batallones de reserva hasta que trascurre este período. En las cifras que ayer cité aparece demostrado que hoy existen con este carácter 82.898 hombres, y que en 1885 tendremos 135.985. La cifra de hoy en la reserva es 37.300 hombres, y en 1885 habrá 235.930; por consiguiente, si hoy tiene cada batallon de depósito 1.130 hombres, y cada uno de los 104 de reserva 360, en 1885 tendrán 1.760 y 22.270.

La simple enunciacion de estas cifras demuestra la necesidad de que esos cuadros se ocupen en un trabajo asíduo, si la organizacion adoptada ha de hacer fácil su concentracion y llamamiento; porque así como ayer descompuse los hombres de los batallones de reserva en los distintos grupos que han de componerlos, hay que tener presente que los batallones de depósito reunen una cifra de hombres que están llamados á tener otra descomposicion. Pertenecen á los reclutas disponibles todos aquellos hombres que no han sido llamados al servicio activo y que tienen las condiciones necesarias para serlo; pertenecen, en segundo lugar, los cortos de talla; en tercer lugar, los colonos agrícolas que por la ley tienen esa excepcion; y en cuarto lugar, son llamados en último término los que por la ley tienen ese derecho. Como el dia de la necesidad de llamar esos hombres á las armas, no todos han de ser llamados á batirse en primera línea, dicho se está que esa descomposicion conduciria á unas tropas más ó ménos sedentarias para el servicio interior, para una porcion de atenciones de que en ningun caso puede prescindirse, porque los ejércitos que están en operaciones exigen que en el interior del país haya otros elementos militares que se ocupen en proporcionarles los medios necesarios para hacer la guerra.

Pues bien; los jefes y oficiales de los batallones de depósito tendrán que consagrar gran interés y gran cuidado á la descomposicion de esos hombres en las distintas agrupaciones, á saber su residencia y á proporcionar al Gobierno los datos necesarios para emplearlos con actividad y con acierto. Desde que esto se enuncia hasta que sea una verdad en España, son precisos muchos trabajos de detall que poco á poco van realizándose, y á los cuales el actual Ministro de la Guerra se ha propuesto y espera dar el impulso posible durante el tiempo que permanezca en este banco, y tiene seguridad de que cualquiera que le suceda no puede ménos de seguir el mismo procedimiento. Esos trabajos no han de ser tan indefinidos que no permitan tocar sus resultados dentro de pocos meses, y entonces empezará la época de poder apreciar con alguna exactitud los defectos del sistema y las ventajas que ofrezca; porque si nuestra situacion económica no nos permite preparar todos los elementos necesarios para poder decir que tenemos una reserva como Francia y Prusia, nos permitirá que en un corto número de dias se opere la reconcentracion y los hombres tengan armas y municiones para poder batirse, y no temeria incurrir en la nota de falso profeta anunciando que cuando esto se verifique no serán, no digo fáciles, pero ni posibles siquiera, las desdichas por que el país ha pasado: cualquiera que sea el Gobierno que se siente en este banco, tendrá los medios necesarios para acumular en un período de quince ó veinte dias tales elementos de fuerza, que haga imposible la renovacion de una guerra civil como las que desgraciadamente hemos conocido.

Nadie ignora que los ejércitos no viven únicamente de su organizacion y que ésta exige sacrificios penosísimos; no podemos prometernos que en un corto período de tiempo cuente la Nacion con los elementos necesarios para que esas fuerzas tengan acuartelamiento, vestuario y lo demás necesario para batirse en línea; pero si la Nacion, pobre como es, ha podido improvisar esos recursos, el dia que tenga armas y fuerzas para reunir esos hombres en quince dias, se verán las ventajas de la organizacion.

Se ha tratado, al hablar de ese sistema que arranca del servicio obligatorio, de la cuestion de redencion. Es verdad que en los países que están más adelantados que nosotros el principio de la redencion no existe; pero ya se ha dicho por la Comision, y lo saben los señores Diputados, que los reclutas voluntarios no son otra cosa que la redencion simulada, puesto que el hombre que sirve un año suple el resto del servicio haciendo sacrificios pecuniarios, y aun en ese año de servicio tiene ventajas de que no disfrutan la generalidad de los llamados al servicio obligatorio. Se creyó que esto obviaria todas las dificultades, y Alemania acaba de dictar disposiciones en virtud de las cuales vendrá á sustituirse el voluntariado de un año por una contribucion que no será ni más ni ménos que una redencion paulatina y sucesiva, en lugar de hacerse de una vez, como se halla establecida en España. Las francas y leales explicaciones que ayer dió mi amigo el Sr. Salamanca respecto á lo que habia expuesto sobre el Consejo de redenciones me excusarian á mí de decir una sola palabra sobre el particular. Me limitaré á recordar á los Sres. Diputados que el Consejo de redenciones existe en virtud de una ley, que funciona por efecto de las prescripciones de esa misma ley, y que del Consejo forman parte, entre otras personas respetables, los representantes que nombran los dos Cuerpos Colegisladores. De manera que esa ley fué bastante previsora para obtener los resultados que se han obtenido y para que el Consejo de redenciones en su manera de funcionar y en su contabilidad sea un modelo de exactitud, de rectitud y de pureza; debiendo tener en cuenta que la redencion hoy no se hace solo en los cuerpos permanentes del ejército, sino que está aplicada á una gran parte de la fuerza de la Guardia civil.

Pero saben todos los Sres. Diputados que los ejércitos no viven única y exclusivamente de su organizacion material; viven muy principalmente de su espíritu, y cuando se reflexiona sobre esto, conviene advertir que en todas las leyes militares de las Naciones más civilizadas, más adelantadas, se tiende á demostrar que el interés del Estado se halla en que el elemento militar, en que los militares, lo mismo que los que administran justicia, lo mismo que los ministros de la religion, se encuentren lo más alejados que sea posible del peligro que siempre lleva consigo la política. Hago esta indicacion como de pasada, para aseverar despues que el espíritu de los ejércitos se mantiene, no solo con ese alejamiento de la política, sino con el respeto á sus derechos, con las garantías de justicia que se les ofrecen y con las ventajas morales que les están concedidas.

Todos los Sres. Diputados que han hablado en esta cuestion se han ocupado de los perjuicios que sufren las clases militares por el exceso de personal y porque sus derechos no son tan atendidos como fuera de desear. Este inconveniente nace, en primer lugar, del exceso de personal, y en segundo lugar, de que nuestras leyes, porque no hay que negarlo, son defectuosas. Lo que principalmente lastima al ejército es el dualismo. ¿Y quién hay, señores, que defienda hoy el dualismo? El dualismo existe porque la necesidad y las circuntancias lo han impuesto; pero nadie se atreve á defender un mal que ellas han creado y que nosotros no podemos impedir; la tendencia del Gobierno y de la ley ha de ser aminorar este mal y llegar á hacerle desaparecer.

La supresion del dualismo, pues, podrá dar grandes resultados al cabo de un cierto número de años, despues que la ley le haya establecido, y para eso no hay otro medio que la presentacion y promulgacion de leyes en que así se consigne. Ya se hallan en el Senado los proyectos de ley de ascensos y de recompensas: la primera estableciendo los ascensos y el movimiento natural de las escalas en tiempos normales, y la segunda para recompensar á los indivíduos del ejército, así en tiempo de paz como de guerra. Una vez que las leyes hayan suprimido el dualismo, porque las Córtes así lo acuerden y S. M. lo sancione, se habrán evitado los perjuicios que de él resultan; pero esa ventaja la tocarán, pasados algunos años, los que nos sucedan, y no alcanzará la virtualidad de esa ley á impedir que hoy suframos los inconvenientes del dualismo, puesto que las creaciones hechas por él existen y no hay medio hábil para conseguir que dejen de respetar sus derechos.

Cuando yo oigo hablar del deseo de que todo esto se consiga, así en la organizacion como en el espíritu del ejército, me ocurre una idea que para expresarla mejor voy á presentarla de un modo material. Si tuviéramos un gran monumento antiguo, muy glorioso y de grandes tradiciones, que quisiéramos utilizar; si con-

táramos con todos los recursos necesarios para trasformarlo y hacer de él una morada á la moderna (y cuenta que parto en esta segunda indicacion de un supuesto completamente falso respecto de la situacion que atravesamos con relacion al ejército, porque no tenemos esos recursos), ¿empezaríamos, señores, por acometer á la vez la reforma de los cimientos, de los muros, de la cubierta, del repartimiento interior, de su ornamentacion, de todo cuanto fuera necesario para trasformar aquellos muros á la antigua, aquella manera de vivir enteramente á la antigua, en un palacio como los que hoy se construyen? Lo natural, lo indispensable seria proceder con algun órden, no acometerlo todo á la vez, y á medida que lo permitieran las leyes á que están sujetas esas operaciones y los recursos con que se contara, se iria haciendo la reedificacion.

Pues aquí, cuando oigo criticar el presupuesto de la Guerra desde la primera cifra hasta la última, me ocurren estas dos consideraciones: primera: ¿no ha pasado por estos bancos ningun hombre de bastante inteligencia, de bastante práctica de mando para que no se le haya ocurrido algo de todo eso que oigo criticar? Segunda: ¿puede acometerse todo eso á la vez, en un mismo dia y de un modo simultáneo? ¿Hay algun hombre que tenga bastante confianza en sí mismo para creer que por sí solo y con su voluntad, siquiera sea muy grande y muy loable, puede conseguir ese resultado en un cortísimo tiempo? No, Sres. Diputados. La situacion de nuestro ejército no depende de que no haya habido en este banco persona de bastante inteligencia para reconocer los vicios de que adolece y la necesidad de reformas que tiene, ni procede tampoco de falta de voluntad: dimana de que se necesita para ello un tiempo indispensable, sin el cual no habrá nadie, absolutamente nadie que pueda hacer nada, y recursos que el país desgraciadamente no puede proporcionar ni de repente ni en mucho tiempo; porque volviendo sobre lo que ayer me permití exponer respecto de la misma Prusia, de cuyas glorias y de cuyos triunfos hoy se envanece todo aleman, ¿qué no ha sido preciso hacer allí?

Despues del largo trabajo de cincuenta y cinco años que ayer os expliqué, ¿no ha sido necesario que en circunstancias dadas se haya verificado lo que en España no puede hacerse porque seria un verdadero golpe de Estado; no ha sido necesario que su Emperador, al pedir al país los recursos que necesitaba para aquel ejército, y creyendo la representacion del país que esos recursos no podian darse, por lo cual se los negó, no ha sido necesario que el Emperador disolviera uno y otro y otro Parlamento, y que por su única y exclusiva voluntad y con la de su Gobierno llevara á cabo las reformas, para las cuales no contaba con la autorizacion del Parlamento? Pues todo esto ha sido necesario en un país que llevaba cincuenta y cinco años preparándose para la guerra, á fin de llegar en 1870 á la reorganizacion de su ejército, como la ha hecho. ¿Y ha llegado por eso á la completa perfeccion concebida por sus generales? Muy lejos está de ello. Hoy mismo sigue trabajando con una asiduidad y con un interés cual si no tuviera nada preparado, y hoy es secreto de Estado para todos los militares alemanes el procedimiento que tienen estudiado y que siguen estudiando de dia en dia, de facilitar la movilizacion y la concentracion del ejército para una eventualidad que pudiera presentarse. Esto se hace en esa Prusia, modelo de organizacion militar, despues de haber tenido la dicha de que nosotros hemos estado privados, que es la paz.

Por estas ligeras indicaciones creo que los señores Diputados se persuadirán de que siendo muy loable el deseo de todos los señores que han combatido el presupuesto de la Guerra, y que aspiran á la perfeccion en la organizacion, no es materia que merezca las duras y enérgicas recriminaciones que han hecho, no al Gabinete actual, sino á todos los Gobiernos que le han precedido en este banco. Debo hacer justicia á todos los señores que han combatido el presupuesto de la Guerra; todos han revelado grandes estudios y gran de aplicacion en su carrera; pero me han de permitir que les diga que hay ciertas materias en las cuales su estudio no ha llegado ni podido llegar al conocimiento completo de todos los puntos de que se han ocupado. Y para que no se crea que emito una opinion aventurada, voy á hacer algunas indicaciones, en las cuales me limitaré absolutamente á lo preciso, á no ser que se me combata, en cuyo caso creo tener los datos suficientes para demostrar la exactitud de lo que yo me permita exponer al Congreso. ¿Quién ha de negar que para que la organizacion sea perfecta ha de fundarse sobre la base fundamental, que consiste en la ley de reemplazos por la division territorial? Esto no puede dejar de tener puntos de contacto con la division del país bajo el aspecto civil, judicial y administrativo; y cuando en esta division no se ha hecho lo que muchos Gobiernos han deseado hacer, no puede extrañarse que en la division militar no se hayan acometido las reformas á que aspiran los que atacan el presupuesto de la Guerra.

Ha sido objeto de sus ataques muy en primer término el ejército del Norte. El ejército del Norte existe en virtud de la conviccion profunda que el Gobierno tiene de su necesidad, y siendo responsable ante el país y ante las Córtes, no puede dejar de manifestar que así lo ha considerado hasta ahora y así lo considera todavía; pero el ejército del Norte no existe ni podia existir por la voluntad y para el uso particular de un general en jefe, como aquí se ha dicho; máxime cuando ese general en jefe, que llena cumplidamente sus deberes á completa satisfaccion del Gobierno, no tiene, ni disfruta ningun género de ventaja por ese mando que no tuviera estando tranquilo en Madrid como los demás de su clase. (*El Sr. Salamanca:* Algo más tendrá; algo tiene el agua cuando la bendicen.) Cuando se me impugne, yo contestaré.

No conozco el caso citado por el Sr. Salamanca, de un general en jefe que disfrutara dos sueldos; no lo conozco en absoluto, ni creo que conduciria á la discusion el que yo lo conociera; pero declaro que no lo conozco. Por el momento puedo decir que si en el presupuesto de la Guerra existe la cifra de un sueldo de capitan general en el organismo del ejército del Norte, y ese mismo sueldo está reproducido en la clase de capitanes generales, el que manda hoy en jefe el ejército del Norte no disfruta ni percibe más que un solo sueldo. Y esto no necesitaria yo decirlo aquí: es sobradamente entendido el Sr. Salamanca para saber que aunque se pretendiera semejante cosa, es enteramente imposible, porque, dada la ley de contabilidad existente, el que acreditara ese haber tendria que pagarlo. (*El Sr. Salamanca pide la palabra.*)

En el mismo caso están tambien los ayudantes de S. M. Como que se renuevan frecuentemente, se han puesto en el presupuesto las cifras máximas, á fin de

que no falte crédito; se ha supuesto que sean siempre generales y coroneles; pero los que no son ni coroneles ni generales no disfrutan más que el sueldo que les corresponde; y no por eso se perjudica el presupuesto: lo que no perciben, en el crédito queda disponible; pero si no existiera, seria objeto de un crédito suplementario que habria que venir á pedir á cada momento para esos solos sueldos, y se produciria además una dificultad y una complicacion innecesaria en la contabilidad.

Ha hablado tambien el Sr. Salamanca de las raciones de pienso, y respecto de esto me limitaré á decir á S. S. si conoce algun ejército en que no exista, no solo este abono, sino otros que no son conocidos en España, porque nuestra penuria no nos permite tenerlos.

Una de las cifras que contribuyen á aumentar nuestro presupuesto es lo que se llama abonos por empleos personales; pero si esto es una consecuencia del dualismo, ¿cómo vamos á desposeer á las personas que tienen ese derecho? Hé ahí una de las razones que acrecen casi todos los capítulos del presupuesto.

Haciendo la comparacion del presupuesto de 1878-79 con el de 1879-80, nos presentaba el señor general Salamanca el aumento de 1.365.739 pesetas. Y así es en efecto: solo que S. S. incurrió en una equivocacion que es muy frecuente cuando se trata de esta materia: se olvidan los créditos suplementarios que han sido necesarios para ese mismo ejercicio, y dejándolos de sumar, natural es que el presupuesto posterior aparezca más crecido (*El Sr. Salamanca*: Es igual); pero si S. S. hubiera agregado al importe del presupuesto de 1879-80 el crédito de 5.839.000 pesetas que fué necesario conceder para el aumento del personal de generales, jefes y oficiales y de los batallones de depósito á que ayer me referí, encontraria S. S. que habia una economía de 4.473.801 pesetas. (*El Sr. Salamanca*: Con 11.000 hombres ménos.) ¡Si yo lo he de decir todo! No tenga cuidado el señor general Salamanca; pero el que sea verdad lo que voy á decir, no hace inexacto lo que acabo de manifestar, que S. S. en la comparacion que hizo incurrió en una equivocacion. Es verdad que en ese presupuesto figuran doce mil y tantos hombres ménos; pero S. S. no toma en cuenta otra cosa que aumenta la cifra. En todos los presupuestos se adolecia de un error, porque se empeñaban en que por hospitalidades se habia de bajar de los haberes de los cuerpos el 4 $^1/_2$ por 100, y como la divina Providencia da más salud al soldado y no va al hospital el 4 por 100 de los que están en filas, y como no hay haberes para ellos, se produce un déficit en el presupuesto. Mas como la experiencia ha demostrado un año y otro año que siempre sucede lo mismo, en el presupuesto actual se ha considerado prudente aminorar esa rebaja, y naturalmente, cuanto se aminora la rebaja, tanto más crece el presupuesto; y esta es otra de las razones por que el presupuesto actual es más alto comparativamente al del ejercicio anterior.

Se ha hablado mucho de los servicios que están á cargo de la Administracion. Señores, esos servicios sufren la ley del mercado, que es superior á todas las leyes, porque es la ley de la necesidad, y á medida que en el mercado se producen los artículos del suministro con más ó ménos ventaja, el presupuesto resulta más ó ménos exacto, más ó ménos caro.

El utensilio sufre además otra ley que tampoco está en la voluntad del Gobierno y de las autoridades evitar; sufre la ley de la temperatura. Cuando viene un invierno como este, las autoridades, en uso de sus facultades prorogan el suministro del utensilio, y naturalmente, como eso no se ha previsto al formar el presupuesto, viene á producir un mayor gasto de combustible, que no estaba previsto, pero que está impuesto por otra ley, la de la necesidad. Y esto no es caprichoso en las autoridades, es potestativo, es perfectamente legal y responde á una necesidad, que el Congreso de Sres. Dsputados no querria dejar desatendida, y es, impedir, que la tropa en su servicio sufra una fatiga, que no es razonable, ni justo que sufra, siquiera la temperatura no fuese la que en aquella época del año debia ser; pero los elementos se conjuran y producen un frio tan intenso, como en el invierno, y el suministro se hace como si fuera invierno.

El alumbrado, señores, está sujeto á otra ley, que es independiente de la voluntad del Gobierno y de las autoridades. La trasformacion hecha en la organizacion de los cuerpos ha producido necesariamente un gasto superior al que estaba previsto en lo que se llama lámparas extraordinarias. Siento tener que descender á estos detalles, porque son enojosos; pero, una vez hecha la acusacion, conviene que los Sres. Diputudos conozcan de una manera algo minuciosa lo que acabo de exponer. Un edificio construido para alojar dos batallones de la antigua organizacion tiene preparado su repartimiento de manera que pueda alojarse esa fuerza y tengan las dependencias necesarias los dos batallones. Pero como por las exigencias de la organizacion y por la falta de recursos los batallones se han reducido de ocho á cuatro compañías, y esas tienen escasísima fuerza, el suministro para una lámpara por cada 20 hombres, que es el reglamentario, no facilita el líquido suficiente, no solo para que se alumbren los dormitorios de la tropa, sino para que haya aquellas luces que se llaman de servicio general, de las cuales no puede prescindirse. Viene á resultar que las cuatro compañías no devengan legítimamente el suministro para el número de lámparas que exige el acuartelamiento que ocupan; y como no es posible que lo devenguen, y como las lámparas que tienen no dejan el líquido bastante para las lámparas de tránsito y de dependencias que es necesario establecer, viene la formacion de expedientes extraordinarios que dan lugar á la concesion de luces extraordinarias; y como este gasto no está calculado en el presupuesto, se sigue de aquí que hay un gasto superior al que el Congreso de los Sres. Diputados ha tenido á bien aprobar.

A propósito del alumbrado se han emitido aquí ideas que sin ser nuevas han podido hacer que se fije en ellas la atencion de los Sres. Diputados. Es verdad que en el extranjero nadie se alumbra en los cuarteles con aceite vegetal. Dos años y medio hace que el actual Ministro de la Guerra, desempeñando el cargo de director de Administracion militar, promovió con grande empeño esta cuestion. El primer inconveniente que encontró fué el dictámen del cuerpo de Sanidad militar, que creyó en su leal saber y entender que debia oponerse á esa reforma y no consentir que los cuarteles se alumbraran con petróleo. Fué preciso que el mismo director de Administracion militar encontrara, pasando revista de inspeccion, que los cuarteles se alumbraban con aceite de petróleo y que presentara este problema de una manera muy sencilla: si tan nocivo es para la salud del soldado el alumbrado por medio de petróleo, á pesar de que la mayoría de los ciudada-

nos lo usamos, ¿cómo es que en cuerpos donde hay médicos que presencian ese alumbrado no se tiene por nocivo? De aquí vino el que el cuerpo de Sanidad militar prestara su asentimiento y que se pudiera hacer un ensayo. Para este ensayo se creó en Madrid una Comision especial, compuesta de jefes de los distintos cuerpos, para que no se creyera que habia parcialidad. Se ha hecho un estudio prévio del aparato y de la lamparilla que debe usarse para que sea lo más económico posible, y en ese estudio se está, para acordar despues si debe adoptarse ó no el alumbrado por medio del aceite mineral.

Sabido es que seria muy preferible el alumbrado por gas; pero esto tiene algunos inconvenientes. Si el suministro de gas hubiera de hacerse del servicio general de la poblanion, los Sres. Diputados conocen bastante el país en que viven para apreciar el riesgo á que esto podria exponer al ejército; bastaria cortar una cañería de gas para que en un momento dado quedara un cuartel á oscuras. La manera de prevenir esto es óbvia y sencilla; la han manifestado otros señores: es colocar en los cuarteles gasómetros particulares; pero nuestra escasez de recursos no ha permitido hasta ahora adoptar ese sistema un tanto lujoso.

Yo sé que á la larga seria más económico; pero esa es la condicion á que está condenado el pobre en el mundo: no poder adoptar medios que en último resultado proporcionarian economía, por carecer de los recursos necesarios para plantear la reforma.

Se ha hablado tambien aquí del atraso que revela el que nuestro soldado duerma en cama cuyo relleno consiste en paja ó en esparto. Esta es otra cuestion que hace más de dos años promovió el actual Ministro de la Guerra. Se ha seguido un larguísimo expediente, y como resultado de él se ha venido á demostrar de una manera científica por los médicos militares, que no es tan fácil ni posible hacer la reforma que se desea, á no adoptar colchones de lana. Yo dejo al juicio de los Sres. Diputados que gradúen si la Nacion española es bastante rica para poner colchones de lana á sus soldados. Las demás materias, unas más, otras ménos, tienen un inconveniente, y las adoptadas son las que ménos inconvenientes tienen, partiendo tambien del principio de emplear en cada localidad aquella que se produce allí y que lo por mismo es más barata.

Mucho se ha dicho aquí contra el pan; y en esta materia me permito llamar la atencion de los Sres. Diputados. ¿Quién ignora que la manera de obtener el pan con más economía que hoy, seria hacer los acopios en época oportuna, bien fueran de granos, ó bien de harinas? Pues esto no tiene otro inconveniente, y por lo cual no se ha hecho hasta ahora, sino que ni esos fondos los tiene la Administracion militar en tiempo oportuno para hacer las compras, ni aun cuando los tuviera, posee almacenes donde hacer los depósitos. No tiene los fondos, porque el abono del presupuesto se hace por dozavas partes, como saben los Sres. Diputados; y no tiene almacenes, porque no existen y seria preciso construirlos gastando muchos millones, y habria de tenerlos siquiera en condiciones de seguridad y de conservacion de los granos y harinas que en ellos depositara. Todo lo que hoy puede tener la Administracion, y lo que se le exige reglamentariamente, son cuarenta y cinco dias de suministro; y el inconveniente á que me he referido de la falta de fondos da lugar á que sea muy frecuente el que esas compras se hagan al descubierto, ó sea que se compre á crédito y al fiado. Consecuencia natural, que no obtiene la economía que obtendria haciendo la compra en oportunidad y en junto; y segundo, que el especulador no ha de tener la abnegacion de emplear su capital en ventaja del Erario sin que á él le reporte utilidad alguna, sino que en el precio del artículo, puesto que sabe que no se lo van á pagar al contado, ha de hacer algun recargo que produce al Estado un mayor gasto.

Harinas. Se ha hablado aquí de las ventajas que tendria el hacer el pan de una ó de otra manera. La industria particular en España produce la harina clasificada, y sometiéndose el Gobierno, porque no podia ménos de someterse á esa ley, ha establecido un principio reglamentario en virtud del cual para el suministro de las tropas se emplea un 25 por 100 de primera, un 50 por 100 de segunda y un 25 por 100 de tercera. Allí donde la industria particular da harina de todo pan, ó donde la Administracion tiene que comprar el trigo y hacerle moler y se hace el suministro con harina de todo pan, indudablemente es más ventajoso y más económico.

Se ha hablado de los distintos sistemas de suministro, y contrayéndome á los datos del año pasado, reclamo la atencion de los Sres. Diputados para que formen juicio exacto de cuanto aquí se ha expuesto. Hay seis sistemas de suministro: el suministro metálico, que consiste en entregar en mano el importe del pan al precio que se vende en la localidad, allí donde no hay gestion directa de la Administracion, ni se ha encontrado contratista, ni los Ayuntamientos quieren encargarse de hacer el suministro, lo cual sucede en muchos puntos en que hay individuos aislados de la Guardia civil, y que en la necesidad de que coman pan, y no habiendo quien se lo suministre, hay que hacerles los abonos en dinero, es imprescindible hacérselo al precio á que cuesta el pan en aquella localidad: el suministro de pueblo consiste en que lo hagan los Ayuntamientos, y para la fijacion del precio se celebra una junta, en la cual se toma el término medio de los precios que tienen en la provincia: el sistema misto ya se ha explicado aquí; consiste en dar la harina y pagar una cantidad por la elaboracion del pan: la gestion directa consiste en que la Administracion sea la que elabore y suministre el pan: los precios fijos son los contratos que se hacen con determinados sujetos despues de sacar á subasta el servicio, y que se encargue del suministro á la tropa por un precio que es objeto de la subasta; y el beneficio se reduce á abonar en metálico aquellas raciones que no extraen, aun en los puntos en que puede hacerse el suministro en especie. Pues bien; en el año pasado el suministro á metálico salió, término medio, á 25 céntimos y 11 fracciones; el suministro de pueblo, ó sea por los Ayuntamientos, á 27'99, es decir, á 28; el sistema misto, dando la harina, salió á 25'84; el sistema directo á 24'60; el sistema por contrata á 23'90, ó sean 24, y el beneficio á 21'85.

El sistema directo está, pues, en cuarta clase respecto á lo beneficioso, y es más ventajoso que el sistema directo el de precios fijos, ó sea del contratista y de beneficio: todos los demás son más caros. (*El señor Salamanca y Negrete:* Este año.) Y todos los años. (*El Sr. Salamanca y Negrete:* No es exacto.) No traigo aquí los datos; pero hay una demostracion evidente para que esto no pueda ménos de suceder así. Podrá su señoría referirse á una localidad determinada. (*El señor Salamanca y Negrete:* A los datos copiados del *Boletin*

de Administracion militar.) Los precios fijos tienen que resultar siempre más baratos que el de administracion directa, por una razon palmaria: las contratas se hacen en puntos donde el suministro no permite tener una factoría del cuerpo administrativo; los contratistas son generalmente panaderos, que no tienen necesidad de alquilar locales, que tienen los operarios, que tienen los aparatos, y solo con un pequeño aumento de operarios hacen los suministros, y naturalmente, pueden hacerlos con más ventaja que la administracion directa. En el beneficio resulta más barato, porque el Estado hace una deduccion del 10 por 100, que el actual Ministro de la Guerra ha pedido en su calidad de director de Administracion militar que sea más fuerte ese gravámen, á fin de que el beneficio sea ménos provechoso á los que lo hacen.

Pero al hablar del pan, y á propósito de lo que ha manifestado el señor general Salamanca, yo haré una observacion que está á la vista de todos los Sres. Diputados, y consiste en el precio y en la calidad del pan que se suministra á la tropa, empezando por Madrid, que es el punto más caro.

El pan de segunda calidad que come el público es más caro y de calidad muy inferior al que come la tropa. He sacado unos datos sobre los cuales llamo la atencion del Sr. Salamanca. El contrato de suministro de pan á precios fijos sufre naturalmente tambien la ley de la localidad. Allí donde no se producen los artículos son más caros, y allí donde se producen son más baratos. Pues bien; en el año último, en Jerez de la Frontera el pan salió á 33 céntimos de peseta, el más caro que se pagó por la Administracion; y el más barato fué en Zamora, á 18 céntimos. El precio medio es á 23. De modo que ya ve S. S. que cuando nuestro pan, que se paga á 33 céntimos en un año, y no he citado más que un punto, aunque podria citar otros; cuando se hace la cuenta general para buscar el término medio general, este exceso de precio naturalmente, en el precio medio, y en el coste ese que á S. S. le parece excesivo, influye, no solo el suministro que hace la Administracion por sí misma, sino todos los demás suministros que, como antes he expuesto, son de precios superiores á los suyos. (*El Sr. Salamanca y Negrete*: ¿Y es el de contrata?) A precio fijo. (*El Sr. Salamanca y Negrete*: ¿En Jerez?) Sí, señor; 24 céntimos de peseta ha costado el año anterior próximamente el suministro de 700 gramos, ó sea libra y media de pan en Madrid á la tropa. ¿Ha podido obtener el público pan de segunda clase por ese precio? ¿No ha tenido que pagar á 8 cuartos la libra, ó sea á 12 cuartos la libra y media? Pues compare S. S. el precio que representa en céntimos real y medio, frente á frente de 24 céntimos, que es lo que ha costado la racion de pan de la tropa de Madrid. Y por esta razon el Ayuntamiento ha solicitado del Gobierno que la Administracion militar elaborase pan, no en la cantidad necesaria para suministrar á toda la poblacion, pero sí en la suficiente para que sirviera de tipo regulador á los panaderos y contuviera su inmoderado deseo de ganancias. Pero en último resultado, el público ha comprado pan de segunda clase en Madrid á 8 cuartos la libra ó 12 cuartos libra y media, cuando la tropa ha comido pan de calidad superior á 24 céntimos de peseta.

Cuando llego á la cuestion del pan, he de decir algunas palabras respecto al aumento de haber. Todos los que vestimos el uniforme, sabido es que hemos de tener la aspiracion natural y legítima de procurará la tropa las mayores ventajas posibles; pero los que además de esta obligacion y este deseo tienen el no ménos sagrado de atender á consideraciones elevadísimas, han de pasar por la amargura de limitar esos sentimientos y ceñirlos á esas consideraciones, siquiera no puedan proporcionar á los soldados las ventajas que desearian, y para resolver esta cuestion, dejando todo sentimentalismo y toda cuestion de aspiraciones, han de contenerse en los límites de lo racional y lo posible.

Ya expliqué en otra ocasion cómo se descompone el haber del soldado, y las observaciones en esta discusion se han encerrado en estos límites: no se altere la cantidad que se abona á la tropa por sobras; no se altere la cantidad que se abona á la tropa por masita; partamos del supuesto indeclinable de que solo se han de poner en rancho 34 céntimos de peseta, y con eso demostraremos que es imposible que el soldado esté bien alimentado. Pues bien; yo voy á partir de esa base para las observaciones que he de someter á la consideracion de la Cámara. No tomaré por punto de comparacion la mayor parte de las localidades de España, donde los jornaleros tienen 5 ó 6 rs. de jornal; voy á contraerme á Madrid, y voy á suponer que tienen 8, 10 y 12 rs. de jornal: me parece que estos datos no los rechazarán los Sres. Diputados como beneficiosos á la opinion que he de sustentar.

No necesitan los Sres. Diputados que yo les exponga que las clases de tropa no están formadas por hijos de Madrid, ni están acostumbrados á los jornales de Madrid, sino que vienen del resto de la Nacion y están acostumbrados á la vida, á los goces, á las necesidades y á la escasez de los pueblos en que viven. Pues bien; yo tomo por punto de comparacion una familia de Madrid. Supongo que el jornalero tiene mujer y dos hijos; y que constituyendo el principal alimento de los españoles el pan, les da siquiera una racion igual á la del soldado. Un jornalero que tiene 8 rs. tiene que consagrar al pan de su familia una peseta y 16 céntimos solamente para el pan, y le quedan para comida, lavado, vestido y todas las demás atenciones 84 céntimos diarios, que divididos entre esas cuatro personas, corresponden á cada una 21 cénts. Si el jornalero tiene 10 rs. de jornal, necesita para pan una peseta y 16 céntimos, y le quedan para vestido, lavado, comida, habitacion, alumbrado, combustible y todos los demás gastos una peseta y 34 céntimos. Si tiene 12 rs., le quedan una peseta y 84 cénts.; es decir que cada persona tiene 21 cénts., cuando el jornal es de 8 rs.; 33½ céntimos cuando el jornal es de 10 rs., y 46 cénts. cuando es de 12 rs: de estas fracciones tienen que salir, como he dicho, y fijen bien en esto la atencion los Sres. Diputados, el combustible, alumbrado, comida, lavado y todas las demás atenciones de la vida.

Comparemos esto con lo que se abona al soldado, cuyos recursos se dice que son insuficientes. Partiendo de que sea una cifra indeclinable la de los 34 céntimos, tenemos que el soldado disfruta un pan que vale 24 céntimos, un rancho que vale 34; para la masita, ó sea para lo que se llama prendas menores, 17; para sobras, ó sea para gastarlo diariamente en lo que quiera, 15 céntimos; representando 40 céntimos el utensilio que se le suministra, cuyo pormenor descompuesto á la mínima expresion tengo en la mano y puedo presentar á los Sres. Diputados. La comparacion de ambas cifras ofrece para el soldado la ventaja de 80 céntimos de peseta respecto al jornalero que gana 2 pesetas; de 67 céntimos respecto al que gana 10 rea-

les, y de 55 céntimos respecto del que gana 12 rs. En una Nacion pobre como lo es la española, ¿puede pretenderse que formando el ejército en su mayor parte hombres de pueblos que no tienen las costumbres de Madrid, tengan un haber superior á éste, cuando los habitantes de Madrid, que es el pueblo más caro de España, tienen que atender á sus necesidadades materiales y á sus goces con lo que antes he indicado? Las observaciones hechas por el Sr. Salamanca han demostrado á la Cámara que la administracion es en gran parte el secreto de la buena alimentacion; y yo añadiré que siendo posible reducir la cantidad que se asigna á masita y que se asigna á sobras, ahí está el medio suficiente para mejorar el rancho del soldado. Los cálculos hechos en un expediente en que esta cuestion se ha estudiado prolijamente, parten de la base de que el soldado ha de permanecer cuatro años en las filas, lo cual no sucede, y ha de renovar tres veces lo que se llama primeras puestas, y sufrir en ellas el déficit que ha de resultar entre el coste de las primeras que recibe y las 50 pesetas que se abonan para ellas, partiendo además del supuesto de que le han de quedar 100 pesetas disponibles para el dia en que vaya á su casa. Pero hay que tener en cuenta que no estando el soldado en filas esos cuatro años, no puede consumir esas tres primeras puestas, y que además el Estado sufraga los gastos de trasporte desde el cuerpo hasta un punto muy cercano á su pueblo, dado caso que no sea su pueblo mismo. Puede, pues, muy bien hacerse la reduccion que antes he marcado en la masita y en las sobras, conciliando todos los intereses, para procurar al soldado mejor alimentacion sin que el Estado tenga que hacer gastos superiores á los que hoy abona.

Ocurre en el alimento de la tropa un fenómeno que conocemos todos cuantos hemos estado cerca de ella. Los indivíduos, cuando vienen á las filas, traen un apetito marcado en los primeros tiempos. Si hay escasez de rancho, le consumen todo; pero al cabo de muy poco tiempo de estar en las filas, siempre sobra rancho, y el soldado, llevado de los sentimientos de generosidad y de benevolencia innatos en él, socorre á una porcion de séres desgraciados que se dirigen á los cuarteles á comer lo que á él le sobra. No quiero entrar en estos pormenores, á reserva de demostrar la exactitud de las cifras á que me he referido, si se hacen argumentos en impugnacion de lo que acabo de exponer.

Se ha hablado tambien, y es evidente, del gravámen que impone á los cuerpos el derecho de consumos, y se ha dicho que está dispuesto, y que no falta más sino que el actual Ministro lo lleve á efecto, que á los militares se les dispense de este gravámen. Tengo que hacer una distincion. Las órdenes que se han dictado y que todos conocemos, relativas á los militares, dicen que solo se eximirán de los derechos de consumos allí donde la cobranza se hace por reparto vecinal; pero de esa exencion no disfrutan los bienes particulares, los cuales sufren el gravámen que les corresponde, á diferencia de los sueldos que disfrutan, y que no pueden considerarse como cantidad imponible. Pero esta no es la cuestion; lo que hay que examinar en la cuestion de consumos es el procedimiento que deberia adoptarse para impedir que graven sobre todos los artículos de primera necesidad los derechos de consumos que se cobran en los fielatos, lo cual es una cosa enteramente distinta. Aunque la ley no concediera á los militares exencion ni prerogativa de ninguna clase, el mal podria obviarse en una gran parte, como ya en España se ha reconocido que podria hacerse, estableciendo en los cuerpos almacenes de víveres; pero los inconvenientes que de esto resultaban hicieron que esa idea se abandonara. Si fuéramos más ricos, cabria el sistema de los Estados-Unidos, que consiste en que la Administracion militar, disponiendo de fondos, de almacenes y de todos los elementos necesarios, compra de primera mano los víveres con ventaja y los diera, así á los indivíduos sueltos como á los cuerpos. Dejo á la consideracion de los Sres. Diputados el graduar si este sistema será posible en España.

Cabria tambien el sistema adoptado en Alemania, y que he estudiado muy detenidamente: el sistema de las carnicerías militares. Yo declaro, señores, que no las considero aplicables por ahora á España, y que si se establecieran tendrian grandísimos inconvenientes; sin que esto sea decir que no pueda llegar un tiempo en que se establezcan; pero hoy por hoy las considero enteramente imposibles.

Y ya que he tocado esta materia, no puedo dejar de recordar que ese soldado de que tratamos es el que siempre ha producido la Nacion española. Ese soldado, por otra parte, es hijo del pueblo, y su familia sufre la ley á que están sometidos todos los españoles, y cuantas mayores ventajas se concedieran á ese soldado mejorando su condicion actual, mayores gravámenes habrian de sufrir sus familias. Pero despues de exponer cuál es su verdadera situacion, comparada con la de la clase comun á que pertenece, no han de ofenderse los señores que han impugnado el presupuesto de la Guerra si yo les recuerdo que ese soldado es el mismo que siempre se ha distinguido por su sobriedad, por su fortaleza, por su resignacion y por sus sufrimientos. En los tiempos del corbatin alto, á que se ha referido alguno de los señores que han combatido el presupuesto, ese soldado ha hecho la guerra con una racion escatimada de arroz averiado, de bacalao corrompido, de habichuelas apolilladas, de tocino impresentable, y no tenia sobras, y estaba desnudo, y vestia de lienzo, y en esas condiciones supo batirse, supo poner su nombre muy alto en Arlaban, en Unzá, en Mendigorría y en Luchana, donde esos del corbatin alto supieron en aquella memorable noche dejar sobre el campo de batalla al Baron de Meer, su antiguo coronel en el cuarto regimiento de la Guardia; al brigadier Mendez Vigo, su coronel á la sazon, y á 27 de sus compañeros, y con su corbatin alto no recibian más que un napoleon cada treinta ó cuarenta dias por todo sueldo, y no percibian un maravedí más, ni se alimentaban de otro modo que como acabo de expresar.

Venimos, pues, á concluir que aceptando el principio que he indicado, y mediante una buena administracion como la que ha sabido establecer y sostener en los cuerpos que ha mandado el señor general Salamanca, es posible llegar al resultado que se apetece sin que haya que aumentar el haber del soldado. Sin embargo, la cuestion está sometida á un estudio que pasará por todos los trámites necesarios, y en la resolucion han de tenerse presentes cuantas observaciones me he permitido exponer al Congreso.

Se ha hablado, señores, mucho contra la Administracion militar, y no sé si todo se ha dicho con perfecto conocimiento de causa, sin que hayan de lastimarse los señores que han hecho uso de la palabra porque yo lo exprese así. Ha habido dos sistemas que han venido perpétuamente disputándose el campo: el de la centralizacion y el de la descentralizacion. La centralizacion

se ha llevado á cabo cinco veces, la descentralizacion cuatro, y por último ha prevalecido la centralizacion, porque no podia ménos de ser así, puesto que sus principales ventajas están reconocidas para la época de la guerra. En la última, que todos conocemos, fué preciso disponer del personal de Administracion militar, llevarlo á los ejércitos, y aquí en las oficinas centrales quedó un personal exiguo para atender á las necesidades más perentorias del ejército, y en los distritos apenas si quedaron uno ó dos indivíduos. Consecuencia de esto ha sido que cuando en fin de Marzo de 1876 se acabó la guerra, la administracion se encontraba en un completo cáos, como no podia ménos de suceder. Para que así no sucediese hubiera sido preciso que el cuerpo hubiera tenido un desarrollo superior al que hasta ahora ha tenido.

Voy á hacer una ligera mencion de los trabajos que se han llevado á cabo por la centralizacion, á fin de que los Sres. Diputados puedan apreciarlos con alguna exactitud. La simple operacion de reunir, organizar, relacionar, calificar y remitir á los cuerpos los recibos del suministro hecho durante la campaña ha ocupado por un período de años cuatro oficiales consagrados á esa operacion y á los cuales les estaba impuesta una tarea superior á la que un hombre puede hacer, en términos que con gran dificultad apenas han podido llegar á la cifra que en la tarea diaria se les habia marcado: 82 millones de raciones representan las que se han liquidado, que dieron como resultado de todas las operaciones indicadas 500.000 recibos que se han pasado á los cuerpos, los cuales poco á poco han ido examinándolos y yo he llegado al Ministerio de la Guerra sin haber podido conseguir, por más esfuerzos que he hecho, que los cuerpos acabaran de aceptarlos ó de rechazarlos, en términos que ha sido preciso disponer en Real órden de 16 de Marzo último, que si para fin de Abril no concluian por aceptarlos, se declararia que los aceptaban, y que para los que en lo sucesivo se les pasaran, puesto que quedan muchos que pasarles, se les marcaria un período de cuarenta dias para que los acepten por su parte ó los rechacen. Y no es que los cuerpos por incuria ó por poca diligencia sean responsables de esa demora, no; es que las vicisitudes de la campaña, el movimiento del personal, el licenciamiento de los indivíduos que á ellos han pertenecido, les crean dificultades insuperables, nacidas del sistema mismo. La Administracion liquida con los cuerpos; los cuerpos tienen que hacer el ajuste de los indivíduos, y naturalmente, no pueden aceptar ni rechazar los recibos sin tener el convencimiento íntimo de que existe el indivíduo á quien ellos han de cargar; y esto se da directa é inmediatamente la mano con los alcances de los indivíduos, á que tambien se han referido algunos de los Sres. Diputados que han impugnado el presupuesto de la Guerra.

Pues bien; veamos los trabajos hechos por la Administracion, sin los cuales es imposible conocer con exactitud los saldos que los cuerpos tengan en favor ó en contra, que desde ahora declaro que serán en favor y en gran cantidad, pero que no pueden abonarse sin ser perfectamente conocidos, despues de una liquidacion estricta y bien depurada, y sin que las Córtes del Reino hayan concedido los créditos necesarios para hacer efectivas esas cantidades. Despues de terminada la guerra civil, las oficinas de la Administracion militar, en virtud del sistema centralizador, sin lo cual no podrian haberlo hecho, han rendido el ajuste definitivo del ejercicio de 1868-69; el ajuste definitivo de 1869-70; el ajuste de haberes del semestre de ampliacion y de pago de reintegros de todo el ejercicio de 1870-71, con la cuenta definitiva de los gastos publicados; igual documentacion en lo relativo al ejercicio de 1871-72; la documentacion de haberes de los cuatro trimestres de 1872-73; la de 1873-74; la de 1874-75. Y no paso de aquí sin hacer observar que faltan los haberes de 1875-76 y de 1876-77, que es en lo que están hoy ocupados por lo que respecta á la época antigua; pero operada la reforma de la contabilidad en el mes de Julio de 1877, se llevan al corriente y están rendidas al Tribunal de Cuentas todas las correspondientes al ejercicio de 1877-78, y hasta los dos primeros trimestres de los haberes de 1879-80; es decir, el ejercicio de 1877-78, el de 1878-79 y la mitad del de 1879-80. Si todos los Sres. Diputados pudieran apreciar lo que representa este trabajo y la documentacion que exige, estoy seguro que harian justicia á la laboriosidad y al impulso que han recibido los trabajos del cuerpo administrativo del ejército. Quedan, pues, en claro únicamente, por lo que respecta á la época antigua, los dos ejercicios de 1875-76 y de 1876-77.

Estos trabajos en distintas ocasiones han dado lugar á distintas Reales órdenes muy laudatorias, porque el Gobierno no ha podido ménos de hacer justicia á la laboriosidad y al buen deseo de las oficinas centrales, que no hubieran podido llenar su mision sin que las oficinas de los distritos hicieran los trabajos que ellas á su vez deben hacer para proporcionar su terminacion á las oficinas centrales.

Se ha hablado tambien de la necesidad de reorganizar el cuerpo administrativo del ejército. No puede sorprender en España, donde tanto falta que hacer, que no se haya realizado, cuando en la Nacion francesa está en estos momentos siendo objeto de un estudio prolijo y de graves controversias y de impugnaciones severísimas, porque la descomposicion de la gestion directiva y de la gestion interventora lleva consigo la necesidad de resolver préviamente esta cuestion. La intervencion ¿ha de ser de otro elemento militar, ó ha de ser de un elemento extraño á la carrera militar? ¿Ha de ser la intervencion civil? Dado que el elemento militar tiene una manera de funcionar especial y que su objeto é índole son especiales tambien, las opiniones más competentes se inclinan á reconocer que es absolutamente imposible que la intervencion se ejerza por un elemento que no sea tambien militar. Y en el caso de que la intervencion haya de ser tambien militar, se sigue de ahí la necesidad de la creacion de un cuerpo que sea completamente extraño á la gestion directiva. Yo no vitupero ese espíritu de severa fiscalizacion: temeria verme acusado de inmodestia si dijera que en los servicios del Estado tengo el criterio que á mí propio me aplico: cuando procedo bien, y procuro hacerlo siempre, aspiro, tengo la poca modestia de aspirar á que los demás se persuadan de que obro rectamente: y si esto es lo que pienso respecto á mí, ese mismo espíritu lo deseo en las corporaciones que dirijo, y desde luego lo desearia para el elemento militar. Pero cuando se trata de intervencion respecto á la Administracion militar, siempre me ocurre esta otra consideracion: ¿y no hay una porcion de servicios militares tambien que afectan á intereses y á colectividades cuya intervencion se ejerce por indivíduos de la misma corporacion? Yo sé que enfrente de esta idea está la de decir que el elemento de contabilidad debe ir á todas partes tal

como hoy está constituido; que los cuerpos deben consagrarse única y exclusivamente á sus funciones militares, y que todo lo relativo á contabilidad debe ser del cuerpo administrativo: aquí mismo se ha dicho. No me sorprende: es una idea que podrá algun dia ser aceptable y que yo no niego que lo sea; pero ¿á qué conduciria la realizacion de esta idea? ¿Cuál no seria el desarrollo inmenso que habria de tener el cuerpo administrativo del ejército, si para los servicios generales es hoy completamente insuficiente; si tenemos que crear una infinidad de servicios que no existen, á los cuales habrá de aplicarse ese cuerpo, cuál no seria el número en que habria que aumentar su personal si habia de intervenir tambien y habia de llevar la contabilidad de todas las unidades orgánicas del ejército? Vuelvo á decir que no creo imposible que llegue un dia en que así se haga: declararé, sí, que es absolutamente imposible que hoy por hoy pueda realizarse semejante reforma.

Se ha hablado tambien de la brigada de Administracion militar, y se ha vituperado que ese soldado tenga más ventajas que el haber ordinario. Al que más fé tenga en semejante idea, respondia de curarlo con solo que asistiera veinticuatro horas á una factoría y presenciara la descomposicion de los 1.000 hombres, y viera las obligaciones que le están impuestas al cortisimo número que hay en cada factoría. La elaboracion del pan les obliga á un trabajo en el que tienen que emplear toda la noche y causar una destruccion en su vestuario, muy superior á lo que permitirian sus haberes si no tuvieran en ellos más ventajas que cualquier soldado del ejército. De modo que el jornal laborario no solo es una retribucion tan natural y tan justa como la que tiene cualquier otro obrero militar de los cuerpos de artillería ó de ingenieros, sino que es doblemente, necesario porque las faenas del soldado obrero, removiendo constantemente material ó trabajando casi sin interrupcion en las funciones de panadero, le producen un gasto superior que no podria soportar con la simple masita asignada á los otros soldados del ejército.

Se ha hablado tambien de las raciones de etapa, y al tratar de esta materia se ha incurrido en una grave y peligrosa equivocacion. Se ha dicho que el presidiario está mejor atendido que el soldado, y repito que se ha cometido una grave inexactitud que es peligrosa. El haber del presidiario es de 291 pesetas, con cuya cantidad tiene que atender á todas las necesidades de manutencion, vestido y acuartelamiento, y el haber del soldado por esos diferentes conceptos es de 387'74 pesetas, resultando una diferencia á favor del soldado de 96'74 pesetas.

Si SS. SS. quieren ver el detalle de esta demostracion, no tengo inconveniente en enseñárselo. (*El Sr. Dabán:* Lo que tiene el soldado en el presupuesto es 261 pesetas.) Pero hay además goces que no están representados en el haber del soldado, y en el del presidiario lo están. (*El Sr. Dabán:* El presidiario no tiene prendas mayores.) No se trata de las prendas mayores. El presidiario cubre todas sus atenciones con el haber, y el soldado tiene fuera del haber el pan, el suministro de utensilios y las demás ventajas que antes he indicado, sin hablar de las prendas mayores. Por consiguiente, hay que sumar al haber que tiene en el presupuesto los demás goces de que disfruta, y resulta una diferencia entre el haber del soldado y el del presidiario de 96'74 pesetas.

Pues bien; no pasaré adelante en esta cuestion, porque harto prolijo voy haciéndome, y vuelvo á las raciones de etapa, de que se ha hablado.

En los presidios menores, donde no existe poblacion civil ni mercado, seria imposible que las tropas vivieran si no se les suministraran raciones de etapa, y esa es la razon por la que el Estado se ha encargado de este servicio. El soldado que está de guarnicion en los presidios menores, tiene las ventajas de todos los demás del ejército, más el abono de la racion de etapa, sin que el Estado se reintegre de esta racion sino en la mínima cantidad de 0'8 pesetas, que es lo único que se deduce por ese abono. El precio de estas raciones figura en presupuestos en la cifra que se ha consignado aquí; pero ha llamado la atencion de las personas que se han ocupado de esta materia el que figuren raciones con otros precios.

La explicacion es muy natural y muy sencilla; la diversidad está en la plaza de Céuta. Allí existen desde tiempo inmemorial, como todos sabemos, fuerzas de moros que proceden del campo vecino, y á estos moros y á sus familias se les suministran raciones á un precio fijado de muy antiguo y que desde entonces no ha sufrido la menor alteracion. Las raciones que figuran en el presupuesto á precios distintos que las demás, son las que disfrutan los moros que sirven á la nacionalidad española y las familias de esos moros.

Me parece que sin descender á más pormenores, que si necesario fuera se darian, los Sres. Diputados que se hayan fijado en este particular encontrarán una explicacion muy natural y muy sencilla cuando se fijen en que esa cifra no ha sido alterada desde hace muchísimos años.

Se ha hablado tambien del precio de la hospitalidad; y para que no haya confusiones diré, en las ménos palabras posibles, contestando á todos los señores que se han ocupado de esta materia, que el Ministro de la Guerra ha hecho un estudio muy prolijo y muy detenido de los antecedentes complicadísimos del expediente que ha dado lugar al decreto á que aquí se ha hecho referencia, antecedentes que se refieren no solo al servicio hospitalario en la Península, sino muy principalmente tambien al servicio hospitalario en Ultramar. Del exámen de esas cifras resultan los precios consignados en el preámbulo ó exposicion de motivos que precede al decreto; y como en éste se previene, cualquiera que sea el sistema que se siga para la aplicacion de ese decreto y la persona que haya de hacerlo, el Ministro actual ú otro cualquiera tiene que sujetarse á los términos del decreto, que establece se ajusten al crédito que existe en el presupuesro.

Hasta ahora ha sucedido con el precio de la hospitalidad lo mismo que venia sucediendo con el suministro de raciones de pan, de pienso y todos los demás artículos á que he hecho referencia. Desde tiempo muy antiguo se habia fijado una cifra, y todos los Gobiernos y todos los Parlamentos que se han sucedido, por más que quieran negar esas cifras para la peticion de créditos suplementorios la cantidad era inalterable, y esa cantidad respecto á la hospitalidad es una peseta 50 céntimos. El servicio sanitario ha costado en unas épocas más que en otras, y en la anterior á la reforma era ménos costoso que lo ha sido posteriormente. La explicacion es tambien muy natural, sin que de ello se sigan acusaciones que yo no me permito calificar con palabra que aquí se ha empleado. (*El Sr. Baselga pide la palabra.*) Yo hago justicia á la rectitud y á la buena intencion del cuerpo de Sanidad militar; pero

como la organizacion dió lugar á la creacion de un personal superior al que antes tenia, necesariamente el presupuesto habia de ser superior al que existia antes: esto por lo que respecta al coste del personal.

En cuanto al coste de la estancia, me refiero á lo que antes he manifestado: los que quieran tomarse la molestia de estudiar el prolijo expediente que ha venido al Congreso de los Sres. Diputados, en él encontrarán los documentos necesarios para deducir de dónde nacen las cifras consignadas en el preámbulo del decreto á que aquí se ha hecho referencia y de que acabo de ocuparme.

Trasportes militares. Tambien ha sido este capítulo objeto de graves acusaciones al Ministro de la Guerra. El gasto de trasportes militares hay que considerarlo como realmente es; no apreciarlo simplemente por la cifra que representa en el presupuesto, sino por la economía que frente á esa cifra podrá hacerse. Sobre los trasportes militares pesa la remocion de los nuevos reemplazos que se destinan al ejército, el trasporte de los indivíduos que se licencian y que van á sus casas, el trasporte de las tropas que las necesidades del servicio obligan á mover, los convalecientes de los hospitales á quienes los señores profesores médicos prescriben el descanso en el seno de sus familias por un tiempo de uno ó dos meses, la conduccion del armamento y material de guerra que aconsejan tambien las necesidades del servicio. El gasto que ocasionan los quintos se dice que podria evitarse haciéndolos venir por los caminos ordinarios. Abstraccion hecha de la fatiga, porque á propósito de la cuestion económica no hay para qué tomarlo en cuenta, tanto más tardaran los reemplazos en reunirse á los cuerpos, tanto más tardaria la instruccion y en ser útiles; y como no podia prescindirse de que el servicio se hiciera, los indivíduos á quienes ellos vienen á reemplazar habrian de permanecer en las filas todo el tiempo que ellos hubieran de emplear en el camino, y esto representa un mayor devengo de haberes, porque no seria posible que los cuerpos se quedaran con los quintos que van á servir y sin los indivíduos á quienes ellos van á reemplazar, y como en el presupuesto no está prevista esta necesidad, seria preciso preverlo y consignar una mayor cantidad de haberes para esa necesidad del servicio.

Los soldados que se retiran á sus casas con licencia para ir á la reserva, tendrán que recibir como siempre en España un mes más de prest y pan por razon de marcha. Hoy no se hace esto, porque con despacharle unos dias antes del mes cuyos haberes se le entregan, el Estado se encarga de ponerlos muy cerca de sus casas, y desde allí por los caminos ordinarios van á ellas, sin necesidad de gastar en cada uno de ellos un mes más de prest y de pan; lo cual compensa perfectamente los gastos de trasporte.

Respecto de los convalecientes, es muy prudente y acertada la medida adoptada por el cuerpo de Sanidad militar, porque en ninguna parte puede un indivíduo conseguir mejor el restablecimiento de su salud que en el seno de su familia; pero si no se le trasportara por ferro-carril, aparte de lo que habria de inhumano en hacer que un hombre marchara á pié cuando las fuerzas le faltan para caminar, lo cual implicaria la necesidad de que hiciera la convalecencia en el hospital, impidiendo el que fuera á su casa; aparte de eso, el indivíduo tendria que disfrutar mayores ventajas de las que hoy se le conceden, y eso representaria un gravámen en el presupuesto de la Guerra, que está perfectamente compensado con el gasto de trasporte.

Olvidé, al ocuparme de la organizacion y del objeto que tienen los cuadros de los batallones de reserva y depósito, el manifestar que continuando los trabajos en que se ocupa el Ministerio, puede asegurarse que dentro de muy pocos meses, si no faltan otras cosas, si no nos faltan los medios, se podrá poner sobre las armas, aunque sea sin vestuario, una cifra de hombres superior á la que hasta ahora hemos tenido; y para ello es condicion precisa tener preparado en cada distrito el armamento y municiones necesarias. Pero como es imposible improvisar almacenes, porque hemos de ajustarnos á los que tenemos, y como no seria posible tampoco que en esos almacenes el armamento estuviera regularizado, paulatinamente habrá que seguir preparando que cada distrito tenga el armamento que sea necesario para la fuerza que en él exista. Y esto explica otra de las necesidades representada en la cifra del trasporte, que desde luego digo que si de algo adolece es de ser insuficiente.

Me falta, por último, hablar del trasporte de tropas por ferro-carril. Hay quien sostiene que este medio enerva las condiciones de nuestro soldado. El soldado español marcha mucho y tiene condiciones de actividad que nadie le ha negado, porque eso pertenece á nuestra raza, no porque en el ejército las adquiera, y ménos hoy que tan poco tiempo permanece en él. El hombre tiene esa condicion, y la movilidad que pudiera producirle el hacer por los caminos ordinarios las marchas que haga por ferro-carril, poco habria de influir en el resultado. Todos sabemos que cuando las tropas salen á operaciones, en los dos ó tres primeros dias algunos se resienten; pero pasado este tiempo, todos recobran la actividad natural, porque esto pertenece á nuestra raza. Pues bien; en cambio de la pequeña ventaja de que hagan algunas marchas por tierra, se tendria el inconveniente de que deteriorarian el vestuario y el armamento, y seria preciso que estuviesen alojados, produciendo inconvenientes á los pueblos; y en su vestuario, en su armamento, en su disciplina y en su espíritu militar no harian más que perder, mientras que el trasporte por ferro-carril simplifica estas operaciones, las hace más rápidas y ahorra todos esos inconvenientes. De tal modo es esto verdad, que los jefes de cuerpo, cuando el Estado no sufraga los trasportes, piden autorizacion para hacer esos gastos á cuenta de los mismos indivíduos, y desde el jefe al último soldado los satisfacen con gran contento y con gran ventaja; pero hay otras ocasiones, y estas son las que figuran en el presupuesto, en que el trasporte se hace por cuenta del Estado. Cuando las eventualidades del servicio exigen que haya fuerzas en un punto, no hay otro medio que adoptar uno de los dos procedimientos que he indicado, y son: ó trasportar las tropas por ferro-carril, ó emprender las marchas con mucha anticipacion, lo cual en muchas ocasiones no es posible, porque la exigencia del servicio á veces es perentoria y no da lugar á que el movimiento se emprenda con anticipacion, exigiendo tambien ese mismo servicio que las tropas regresen inmediatamente al punto de donde partieron, y para remediar esos inconvenientes y atender á esas necesidades hay que hacer el trasporte por ferro-carril.

Mucho se ha hablado tambien de material, y se ha aconsejado como medio conveniente el que se descompusiera el presupuesto en ordinario y extraordinario.

Dado que en España, como voy á indicar, siquiera sea muy brevemente, nos falta cuanto pudiéramos necesitar y apetecer, resulta que lo extraordinario es lo ordinario: se comprende que haya presupuesto extraordinario donde satisfechas las necesidades ordinarias viene una necesidad extraordinaria y se ofrece por consiguiente un gasto extraordinario; pero donde, como en España, se carece de muchas cosas, no puede improvisarse y no puede hacerse lo que se indica por un medio rápido en virtud de un presupuesto extraordinario, y hay que convertir el presupuesto ordinario en medio de satisfacer esas necesidades.

Con temor de que el Congreso se espante de las cifras, no puedo excusarme de consignar que se necesitan 570 millones de reales para cubrir las necesidades del material de guerra, calculado sin largueza, segun las operaciones del cuerpo de artillería, solo en lo relativo á artillería, y 168 millones de reales por lo referente á armamento, municiones, tren de sitio y material de campaña, ó sea un total de 758 millones de reales, ó sean 189½ millones de pesetas. Esto por lo relativo al material de artillería; en el de ingenieros se necesitarian 134.813.780 pesetas. La suma de estas cifras basta para que el Congreso juzgue si la Nacion española está en condiciones de poner estas cifras en un presupuesto extraordinario, ni de hacerse la ilusion de que en un corto número de años tendrá cubiertas estas necesidades: harto se hará con impulsar la fabricacion en Trubia, Oviedo y Sevilla hasta donde permita la cifra consignada en presupuestos para ir creando el material que es posible producir en España, y hacer al mismo tiempo las adquisiciones que esas cifras permitan en el extranjero, ya con objeto de estudiar armas que en España no poseemos, ya con objeto de ir dotando de ellas á aquellas plazas que más imperiosamente lo necesiten.

Se ha dicho que tal como se presenta el presupuesto de artillería, y no descendiendo al pormenor, no se sabe lo que cada año ha de hacerse, y que seria preferible haberlo fijado de modo que todos los Sres. Diputados supieran lo que se va á construir durante el año. Esto es realmente como tantas otras cosas, que es mucho más fácil decirlas que realizarlas. El único medio supletorio que puede adoptarse es el que hoy se sigue: el cuerpo de artillería, con presencia de los créditos que hay abiertos en el presupuesto, por medio de su Junta consultiva traza el plan que considera conveniente, á él ajusta las construcciones que hace, y en ellas se invierte el crédito que le está señalado. El personal del material figura como uno de tantos gastos de fabricacion, y por efecto de alteraciones hechas en su organismo y de otras que irán haciéndose sucesivamente, no puede fijarse de una manera que fuera exacta y que no diera luego lugar á justas reconvenciones. No puede, pues, esto fijarse en el presupuesto de la manera que aquí se ha indicado, y que seria de desear.

Pero al hablar de los materiales se ha combatido en el cuerpo de ingenieros el gasto que produce el ganado del regimiento montado y el que tienen tambien los regimientos de á pié. Yo creo que podria plantearse la cuestion de una manera más radical. ¿Debemos tener, debemos procurar tener instituciones militares que puedan colocar nuestro ejército á la altura de los extranjeros? ¿Sí ó no? Si creemos que debemos suprimir todo lo que se cree por algunos que es lujo; si todas las Naciones de Europa tienen en sus ejércitos pontoneros, ferro-carrileros y telegrafistas, y creemos tambien que nosotros no debemos tenerlos, suprimamos desde luego todos esos gastos. Pero si queremos ponernos en camino de llegar á la organizacion que tienen otros ejércitos, siquiera sea como muestra, como ensayo, como núcleo de lo que un dia hemos de llegar á tener y como escuela práctica, hemos de comenzar por tener algo. A esta idea ha obedecido la creacion del regimiento montado de ingenieros. Al darle esa estructura no se ha pretendido ir á buscar en ese regimiento una unidad táctica que sirva de elemento militar como lo es un batallon ó un escuadron; se ha creado una unidad administrativa, porque de alguna manera habia de comprendérsela en el presupuesto y habia de funcionar en la contabilidad.

Pero como tanto se ha hablado de este ganado, conviene saber que los pontoneros en España solo tienen el ganado indispensable para mover una unidad de tren reglamentario que como escuela práctica se halla establecida en Zaragoza; que para un rio de las condiciones del Ebro, que ciertamente no se parece al Mississipí, esa unidad es la absolutamente indispensable, y que cuando es necesario hacer operaciones como la que tuvo lugar cuando S. M. fué á inspeccionar esa escuela, hubo necesidad de alquilar ganado para que pudiera funcionar y hacer los ensayos. De suerte que esos pontoneros quedarian reducidos á tener el nombre de tales y á contar solo con unos efectos depositados en un almacen y que recibirian el nombre de *tren de puentes*, si no se les diera el ganado absolutamente indispensable para aprender á moverle y á funcionar con él. Me dice muy oportunamente el Sr. Reina, que desde el punto en que está el tren de puentes hasta el rio hay tres kilómetros. Pues si no tuvieran ganado, ¿cómo se trasportaria ese material? (*El Sr. Salamanca y Negrete*: Como antes en Aranjuez.) Pero el Sr. Salamanca olvida que en Aranjuez hay cuartel; que los llamados pontoneres estaban acuartelados á orillas del rio, y que en Zaragoza no es posible eso. Además de esto, entonces realmente no habia pontoneros; lo que habia era un material de puentes que servian unos soldados que no tenian más que una educacion temporal, accidental, el tiempo que estaban en Aranjuez, pero que no eran una unidad de pontoneros.

Los regimientos á pié de ingenieros necesitarian para mover el material que es anejo á su servicio, y sin el cual no pueden prestarlo, 200 mulas. Pues hoy tienen 12 para los carros y el tren; es decir, lo suficiente para la seccion de una sola compañía, ó sea la octava parte de lo que necesitaria un regimiento de ocho compañías, y de ahí no se ha considerado posible bajar, por más esfuerzos que se han hecho, so pena de que los regimientos de ingenieros cuando vayan á los campos de instruccion no tengan ganado ni sepan cómo lo han de cargar, porque el saber cargarlo y conducirlo y empaquetarlo es una parte esencial de su instruccion, y si no tienen ganado propio para ello no pueden aprender estas faenas. Pues en igual caso están los ferro-carrileros y telegrafistas. He oido decir que se desearia conocer el ferro-carril que haga el cuerpo de ingenieros militares en España. En cuanto á inteligencia, sus jefes y oficiales tienen acreditado que saben hacerlo; y en cuanto á la tropa, hoy mismo, en Madrid, no hay más que ir á las estaciones y verla trabajar como los obreros civiles. Las empresas desean estos soldados y los tienen con mucho gusto, y si no los tuvieran ni los empleasen, serian unos soldados como

los demás del ejército español, pero no tendrian la menor idea del servicio de ferro-carriles. Si viniera una necesidad que aconsejase ó hiciera preciso emplear esos soldados en el servicio de los ferro-carriles, se reconoceria si era ó no útil el haberlos creado y el sostenerlos. Y las empresas de ferro-carriles, no solo los utilizan, sino que muy gustosas les proporcionan gratis todas las máquinas y todo el material que necesitan para intruirse y para aprender el oficio, porque en ello obtienen las mismas empresas una ventaja, puesto que con ellos hacen remociones que de otra manera tendrian que hacer con sus propios operarios. Lo mismo digo con respecto al servicio de telégrafos. El soldado telegrafista, como ayer se explicó aquí, hace una vida en Madrid sumamente fatigosa, porque apenas tiene descanso, y merced á eso tenemos soldados que serian capaces, si hubiera necesidad, de hacer el servicio en las estaciones telegráficas como lo hacen los empleados que hoy existen.

No necesito profundizar mucho en esta cuestion para que los Sres. Diputados reconozcan la importancia y la conveniencia que tiene para el servicio el que el ejército posea esos elementos. A reserva de entrar en más explicaciones si se vuelve sobre este asunto, voy á ocuparme del material de oficinas.

El Ministerio de la Guerra, en los años de 68 á 70, tenia señalado por material 75.000 pesetas; en 71, 67.000; en 72, 83.000 (dejo las fracciones); en 73, 99.000; en 74 y 75, 120.000; en 76, 77 y 78 bajó ya á 108.000, y en el actual presupuesto se consignan 90.000. De modo que desde el 68 al 80 hay la diferencia desde 75 á 90.000 pesetas, ó sean 15.000 pesetas. Ayer demostré la diferencia de unidades orgánicas que existen en el ejército hoy comparativamente á las que habia en 1868, y me parece que no está en relacion el aumento de 15.000 pesetas con el aumento considerable que han tenido esas unidades, y que, como dije ayer, consiste en doscientas y tantas unidades.

Material de la Administracion militar. El año 67 tenia 41.500 pesetas, y el año 80 tiene 25.000. Entonces habia las unidades orgánicas á que antes me he referido, y hoy hay las que ayer demostré; de modo que el material de la Administracion militar en sus oficinas centrales, lejos de haber tenido aumento, ha tenido una disminucion que casi casi representa la mitad. Los jefes y oficiales empleados en esa Direccion son hoy 90, cuya distribucion haria ver á los Sres. Diputados si hay trabajo suficiente para tenerlos empleados; y los trabajos que antes he indicado son la demostracion de si han dado ó no resultado: su presupuesto en 1854 era de 175.520 rs. vn.; en el año 1877-78, siguiendo la misma proporcion, son 120.000; diferencia de ménos, 55.520 rs.

Pero ha habido un material sobre el cual se han fijado muy especialmente algunos de los señores que han impugnado el presupuesto de la Guerra, y este material es el de la Direccion general de infantería. Desde tiempo inmemorial estaba prevenido que los cuerpos de infantería sufrieran un cargo de 19 pesetas por batallon para sufragar los gastos del material de su Direccion; pero el crecimiento que iba teniendo esta arma dió lugar á que en el mes de Agosto de 1874 representara enérgicamente el director de esa arma al Gobierno demostrando la imposibilidad de que con el material que se les concedia pudiera prestarse el servicio que exigia la correspondencia con los cuerpos y la contabilidad, y pidió un crédito superior, el cual le fué negado; pero en cambio se autorizó al director para que las 19 pesetas que se abonaban desde tiempo inmemorial se elevaran á la cifra de 25, que es el abono que hoy hacen del fondo de entretenimiento, y á que se refirieron los señores que impugnaron esta partida: y aquí tienen explicada los Sres. Diputados la diferencia que pudo llamarles la atencion y que dió lugar á las censuras á que antes me he referido.

Instruccion. Diré muy poco respecto á instruccion, pero sí lo necesario para que se comprenda hasta dónde ha dejado de ser justa la censura hecha por algunos señores que me han precedido en el uso de la palabra.

He dicho antes que el espíritu de los ejércitos depende de una infinidad de razones y de consideraciones, y que muy principalmente depende de sus ascensos: la legislacion hoy vigente en España establece para el ascenso normal, ó sea el reglamentario, la antigüedad sin defecto; y se llama antigüedad sin defecto la de aquellos que no tienen en su hoja de servicio notas que les invaliden para el ascenso y que dan lugar á la formacion de expedientes gubernativos que van hasta el Consejo de Estado, en virtud de los cuales se les declara incapacitados para ascender, ó lo que es lo mismo, postergados; pero esta calificacion de antigüedad sin defecto no pasa de ahí; y en cuanto á la instruccion, las exigencias hasta ahora han sido limitadas. Pero cuando se habla de instruccion es necesario pensar la época en que vivimos; y con esto doy una muestra de que no soy ni reaccionario ni estacionario como militar, segun ya ayer manifesté. A vueltas de todo lo que hoy se habla de espíritu democrático, existe en el mundo una aristocracia con la cual no se podrá nunca y no habrá medio de vencerla, y que es una aristocracia sumamente preponderante hoy en el mundo: la aristocracia de la inteligencia y la aristocracia de la virtud: no sé si la segunda es tan numerosa como la primera, pero desde luego la primera nadie la negará, ni negará la grande inflencia que tiene en el mundo.

El elemento militar no podia sustraerse á esa influencia, y debia aspirar á enriquecer su ilustracion y su inteligencia, ya que entre las condiciones á que alude la frase de «antigüedad sin defectos,» entra por mucho la consideracion de la capacidad y de la inteligencia de todos los indivíduos del ejército. Esto no puede improvisarse, es absolutamente imposible improvisarlo: los derechos están creados: es preciso aspirar á marchar en el sentido de que esa instruccion se difunda, de que la ilustracion sea mayor, de que se despierte la emulacion, y á eso responde la creacion de las bibliotecas, la creacion de las conferencias y la de todos esos establecimientos que más ó ménos directamente conspiran á ese objeto, porque en obsequio á la verdad hay que confesar que no han sido enteramente estériles, sobre todo las conferencias, pues es ya bastante crecido el número de oficiales que á ellas asisten, y se advierte la emulacion y el interés que en muchos se despierta de ilustrarse y de aumentar la esfera de sus conocimientos.

No se observa el mismo movimiento respecto á las bibliotecas; sin que esto sea decir que no haya jefes y oficiales que deseen estudiar; pero hace pocos dias se hablaba aquí de este asunto y se decia que las bibliotecas podian establecerse en la guardia de prevencion. Me ocurre decir sobre esto, cuánto tiempo durarian esas bibliotecas establecidas de ese modo; porque dentro de la seriedad con que debe hablarse en este sitio,

yo no tengo reparo en decir que he conocido en el mundo hombres muy honrados, muy escrupulosos, incapaces de tomar nada de lo ajeno, y que jamás tenian escrúpulo en aprovechar un libro que les viniera á la mano. Pues este riesgo puede asegurarse que lo correrian las bibliotecas establecidas en las guardias de prevencion, sin que por esto trate yo de ofender á ninguno de los jefes ú oficiales que incurrieran en ese pecado tan venial. Las bibliotecas establecidas en otros edificios que pudieran proporcionar solaz y que indujeran á los oficiales á asistir á ellas, exigen como primera condicion, local, y despues algun personal que cuide de las bibliotecas, que responda de los libros que contengan y que sirvan á los que vayan á leer. En ese camino se ha hecho poco, lo confieso, pero se ha hecho algo, y es de esperar que el desarrollo del pensamiento y los exiguos recursos destinados á esa atencion, como haya celo en las autoridades de los distritos, en unos más, en otros ménos, en unos antes y en otros despues, irán proporcionando el que las bibliotecas dén sus resultados, aunque confieso que hasta ahora los han dado muy inferiores á las conferencias. Pero sea como quiera, las conferencias y las bibliotecas son un estímulo más ó ménos eficaz para hacer caminar lentamente, siquiera no sea con toda la actividad que yo desearia, á que la instruccion se difunda entre los jefes y los oficiales y á que llegue un dia en que mediante la fuerza y la influencia de la aristocracia á que me he referido, pueda el Estado decir á los jefes y oficiales del ejército: «yo respetaré todos los derechos que la ley os concede para el ascenso, pero he de tener como garantía de esos derechos la seguridad de que servís para desempeñar las funciones del empleo que teneis, y de que reunís las condiciones necesarias para el desempeño del empleo inmediato, si aspirais al ascenso.» Y esto es nada ménos que una revolucion lenta, legítima, natural y precisa, que hay que operar en nuestro ejército, pero que no se puede operar de hoy á mañana, mucho más cuando hay una generacion completa de generales á subalternos que se ha creado y que ha adquirido los derechos que tiene sin que el Estado les haya impuesto esa condicion que yo reconozco que debe imponerles, y que vendrá un dia en que se la imponga.

Pero de aquí á entonces es preciso hacer lo que se hace siempre en el mundo en cuestiones de esta naturaleza, que es, preparar el terreno y marchar al resultado por un medio transitorio. Este medio transitorio es el de dar eficacia á las revistas de inspeccion, á que tambien se ha hecho referencia al impugnar el presupuesto de la Guerra. Hace muchos años, por desgracia, que no se pasaba en España la revista de inspeccion, y el año último mi digno antecesor la dispuso muy acertadamente. Como resultado de ese trabajo puedo decir que con relacion al arma de infantería se han producido 300 Memorias cuya lectura es tarea ímproba, no solo para un hombre, sino para varios, y que en ellas existen ideas muy luminosas y muy convenientes. Está próximo á terminar el trabajo de esas 300 Memorias, del que me he ocupado yo en una parte, porque en otra bastante grande lo habia hecho mi antecesor. Como síntesis de ellas se sacará una série de observaciones que en su dia pasará á la Junta consultiva de Guerra, y que yo no dudo que dará su resultado en ventaja del ejército; pero entre tanto se ha sometido á la resolucion de la misma Junta esta cuestion prévia: ¿en qué períodos deben pasarse las revistas de inspeccion, y cuál es el procedimiento que debe adoptarse para que sean más fructíferas? Porque, como acabo de manifestar, si cada revista de inspeccion hubiera de producir un número de Memorias como el que he indicado, y si hubieran de hacerse anualmente, no habria tiempo material en la vida para examinarlas y para que dieran el fruto que debe esperarse que dén. Verdad es que en las sucesivas no habrá tantas observaciones como ha habido en las primeras, porque hace mucho tiempo que no se pasaba revista de inspeccion, y porque ese tiempo ha sido de grandes perturbaciones y de grandes trasformaciones; pero como quiera que sea, combinando las revistas de inspeccion con la difusion de los conocimientos entre las clases militares, podrá marcharse lentamente por el camino á que me he referido, y la oficialidad del ejército español en todas sus clases mejorará su instruccion, así como modificará su manera de ascender.

Se dice muy vulgarmente que el que ingresa como soldado en el ejército tiene derecho á llegar á ser capitan general de él, y no hay tal derecho. Lo que tiene es la posibilidad de llegar á serlo, y en eso todos somos iguales; pero el derecho lo han de crear una porcion de circunstancias. Todos los hombres no tienen el mismo grado de inteligencia, y por consiguiente, no son susceptibles de la misma instruccion, y el dia en que el Estado exija cierto grado de instruccion para cada empleo de la carrera militar, los que no puedan llegar á ese grado de instruccion no tendran derecho á obtener tal empleo, y habrá persona que reuniendo las condiciones que exija el Estado para ser capitan, por no reunir las condiciones para ser comandante no pasará de capitan; y otro no pasará á ser coronel, por más que tenga antigüedad, si no tiene el grado de instruccion y la capacidad que el Estado exija para desempeñar ese cargo.

Estas indicaciones y las demás que he hecho, son la prueba más evidente que puedo dar de que yo creo que el glorioso monumento del ejército español necesita ser reformado desde los cimientos hasta la cubierta, en lo cual coincido con los señores que han impugnado el presupuesto de la Guerra, al ménos estoy conforme con muchas de sus ideas; pero esa reforma no es obra de un dia ni de un Ministro, sino que es obra de muchos años, de mucho estudio, de mucha perseverancia, de mucho patriotismo, de mucha voluntad y de mucho dinero.

Se acerca, señores, el momento en que puede aplicárseme la prescripcion reglamentaria; y para evitar que esto suceda, me limitaré á rogar al Congreso se sirva tomar en consideracion las observaciones que he hecho, dispensándome el que no haga otras muchísimas que podria hacer en contestacion á las que se han emitido aquí. Le ruego tambien que abundando en el deseo de que se introduzcan en el ejército y en el presupuesto de la Guerra todas las reformas de que son susceptibles, crea y reconozca que el Gobierno tiene la buena voluntad y el Ministro de la Guerra la firmísima resolucion de contribuir, hasta donde sus escasas fuerzas se lo permitan, á que se opere ese cambio y que el ejército español pueda ponerse un dia á la altura de los demás de Europa, que no han llegado á esa situacion sino á fuerza de tranquilidad, de trabajo, de tiempo y de gastos.

El Sr. **OROZCO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **OROZCO**: No lo haria si se tratase de mí;

pero el Sr. Salcedo ha aludido en su rectificacion de ayer y en las palabras que el otro dia pronunció, ha aludido á otra persona. Dejaria yo que el Sr. Salcedo creyese que es mejor el depósito de instruccion y que en él estuviese el ganado, si creyese que el tren de sitio debe tener cañones de tonelada, ó de 15 como yo manifesté. Pero habiéndose tratado de otra persona y habiéndole querido hacer un favor, se le ha hecho una censura, y conviene á mi propósito que quede en su lugar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Orozco, ¿S. S. se propone defender á un ausente?

El Sr. **OROZCO**: Sí señor.

El Sr. **PRESIDENTE**: En ese caso, cumpliendo un artículo del Reglamento hay que consultar á la Cámara si se le autoriza á S. S. para defender á un ausente. (*El Sr. Salcedo:* Pido la palabra.)

El Sr. **OROZCO**: No es la cuestion de defender á un ausente; es la cuestion de que como el Sr. Salcedo, no al atacar, sino al querer defender á ese ausente, me hizo á mí un cargo, para defender yo...

El Sr. **PRESIDENTE**: Para que S. S. pueda hacerlo con más amplitud, se puede consultar á la Cámara, la cual ciertamente no lo negará en este caso, como no lo ha negado nunca. Un Sr. Secretario se servirá consultar á la Cámara.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Acuerda el Congreso conceder la palabra al Sr. Orozco para defender á un ausente?»

El Congreso así lo acordó.

El Sr. **SALCEDO**: Pido la palabra para una cuestion de órden.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay cuestion de órden.

El Sr. **SALCEDO**: Yo no he atacado á nadie, y no entiendo por qué se concede la palabra para defender á un ausente.

El Sr. **OROZCO**: Empiezo por dar las gracias al Sr. Presidente y al Congreso, y voy á decir al Sr. Salcedo una cosa. He dicho que S. S. no ha atacado al ausente, que S. S. ha querido elevarle, y al elevarle le ha inferido un cargo. (*El Sr. Salcedo:* Tampoco.)

Dijo S. S. que cómo en el tiempo que fué Gobierno ese ausente que firmó el presupuesto precipitadamente, cómo no reformó ese presupuesto ó la organizacion, y que si el ausente á quien defiendo y que S. S. no ha atacado, no reformó la organizacion ni varió el presupuesto, de ahí se infiere que al actual Sr. Ministro de la Guerra no se le puede hacer cargo alguno. No debe haber olvidado S. S. que el ausente era lo que todos sabemos, que pisaba en terreno falso, que sus amigos le faltaban y que no podia hacer lo que queria. Se ha visto, y no tengo para qué hablar de ello, que las graves cuestiones de Cuba, el Ministerio de la Guerra, la Presidencia del Consejo y otras cosas le impidieron en todo aquel tiempo hacer nada; pero aquel señor tan ilustre lo hizo todo parlamentariamente, y hubiese traido al Congreso bastantes proyectos de ley que tenia preparados, mientras que hoy no sé si todo se hace parlamentariamente, porque los hospitales se arreglan por decreto. Pero en fin, no nos ocupemos de eso ahora. (*El Sr. Ministro de la Guerra:* Pido la palabra.)

Ahora voy, no á contestar al Sr. Ministro que acaba de hacer uso de la palabra, puesto que el Sr. Ministro para nada se ha ocupado de mí. Yo creo que el señor Ministro que acaba de hacer uso de la palabra no se hubiese desdorado en nada con decir si cuando yo combatí el presupuesto estuve ó no acertado; pero nó lo ha hecho, y sin duda alguna es que me mira ó con los ojos de la soberbia ó con los ojos de la envidia; y por tanto, como no llevo bordados ni ciertos signos ostentosos, no estoy para poder lidiar con quien tan alto está. Y dicho esto, no canso más al Congreso.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): El Ministro de la Guerra, cuando empezó á hablar en el dia de ayer, oyeron todos los Sres. Diputados que declaraba de antemano que no aludiria á nadie ni citaria á nadie, y el Sr. Dabán es bastante leal para exponer que á las pocas palabras hizo manifestaciones de estar dispuesto á pedir la palabra, y con ese motivo ya contesté á S. S., porque la cortesía así lo exigia. Más tarde hizo otro tanto el señor general Salamanca, y sucedió lo mismo, porque aunque no hubiera sido más que por cortesía, debia hacerme cargo de ello. Si sus señorías no hubieran hecho manifestacion alguna en ese sentido, estén bien seguros que no les hubiera citado por su nombre, como no he citado á ninguno otro de los Sres. Diputados que habian hablado sobre el presupuesto. Con esto contesto al Sr. Orozco, que no sé en qué esferas habrá podido vivir ó se propondrá vivir en lo sucesivo: en la que yo he vivido he procurado alejarme cuanto era posible de sentimientos tan poco conformes con mi manera de ser como los que S. S. se ha permitido citar esta tarde en la Cámara.

El Sr. **OROZCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **OROZCO**: Si yo hubiese sabido que S. S. para que se dirigiese á los que han tratado del presupuesto de la Guerra necesitaba que éstos se levantasen, puede que me hubiese levantado veinte veces, á ver si de esta manera recibia veinte contestaciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Orozco, me parece que la discusion se sale un poco de su cáuce, y desearia que S. S. procurara llevarla por el camino natural de ella.

El Sr. **OROZCO**: La volveremos al cáuce, Sr. Presidente.

Yo me hubiera levantado para pedir la palabra, por ver si el Sr. Ministro de la Guerra se dignaba siquiera ocuparse de mí un poco, y no para decirme con tono despreciativo aquello que me ha dicho del corbatin

Por lo demás, en las esferas que he vivido es en las que pienso vivir, y en esas esferas no he tenido hasta hoy, ni hay para qué decirlo, disgusto ninguno, lo cual prueba que no he dado motivo para ello.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): Si algo de depresivo podia haber en la cuestion de los corbatines, seria de parte de quien los recordaba en términos que parecian rebajarlos y no estimar bastante los servicios que han prestado los que han llevado esos corbatines. El Ministro de la Guerra no ha hecho más que cumplir con su deber volviendo por la honra de los que los usaban y recordando á la Cámara lo que fueron capaces de hacer en los campos de batalla.

El Sr. **OROZCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S., y le ruego trate el asunto sin salirse de la rectificacion.

El Sr. **OROZCO**: No me saldré de ella.

Yo no he ofendido en lo más mínimo á los de corbatin alto que S. S. indica; yo los he tratado con el respeto y la consideracion que se merecen, porque todos ellos nos han dejado muchos ejemplos que imitar; lo que deploro es que si sufrieron en la época que he citado, nunca lo hayan dicho; pero eso honra á todos ellos; porque era un agravio del Gobierno que los tenia de apuella manera.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **DABÁN**: Aludido en el dia de ayer, tanto por mi digno amigo el Sr. Reina, como por los señores Salcedo y Baselga, me propuse no molestar vuestra atencion con tanta frecuencia y hacerme cargo de las alusiones y de los conceptos equivocados que me habian atribuido dichos señores cuando hubiese usado de la palabra el Sr. Ministro de la Guerra, porque suponia que tambien tendria necesidad de rectificar algunos conceptos equivocados que me atribuyese el Sr. Ministro; mas toda vez que S. S. ha hecho el resúmen de la discusion y ha emitido su opinion sobre las proposiciones que nosotros hemos hecho combatiendo el presupuesto de la Guerra, voy á ocuparme de los conceptos equivocados que tanto por parte de S. S. como por parte de los indivíduos de la Comision se me han atribuido en el dia de ayer y hoy.

Ruego al Sr. Ministro de la Guerra me dispense siga en la rectificacion el mismo órden con que he sido contestado.

El señor general Reina no comprendió bien el concepto que yo habia expresado al solicitar que las secciones del Ministerio de la Guerra que reemplazaran á las Direcciones fuesen desempeñadas por mariscales de campo ó brigadieres. No se moleste S. S. en tomar apuntes, porque no pienso hacer más que una aclaracion del concepto mio, que S. S. sin duda debió interpretar mal.

Ya el señor general Salamanca ha contestado respecto á cierta parte de esta interpretacion; pero diré á S. S. que yo propuse que los directores, al estar dentro del Ministerio como jefes de seccion, fuesen de la clase de mariscales de campo y no de la de tenientes generales, por la sencilla razon de que he visto, no solo en España, sino tambien fuera de ella, que una organizacion con igualdad de categorías no es posible ni para el que obedece ni para el que manda; y por consiguiente, que un teniente general despachando con el Ministro no daba á éste la libertad de accion que fuera de desear. Por eso queria yo que fuesen de la clase de mariscales de campo. Por lo demás, como estos tenientes generales tendrian que ir á ocupar los puestos de vocales natos de la Junta consultiva, no vendrian á experimentar perjuicio alguno.

Yo no he combatido el presupuesto, S. S. lo recordará y tendrá que convenir conmigo, más que en su mala distribucion; y eso comprenderá S. S. que es cuestion de apreciacion. Yo considero que la cantidad que hoy se consigna en el presupuesto podia emplearse de otra manera, y que con ella se podrian obtener mayores ventajas para el ejército.

Respecto de las condiciones de las clases, S. S. me citó un caso que habia ocurrido en su Direccion respecto de los ascensos. Precisamente lo que yo combatia era el sistema de antigüedad y el sistema de la eleccion, y proponia como único medio para las clases la oposicion; de manera que estamos conformes.

El Sr. Baselga parece que me hacia un cargo porque yo habia tratado de exponer á la consideracion de la Cámara un personal en la Direccion de Sanidad militar que no existia y que yo habia inventado, y á este fin citó los datos que S. S. tenia. Yo no acostumbro á inventar nada, y así lo dije al empezar mi discurso; de modo que no hice más que una exposicion de los hechos. Si los hechos son malos, será prueba de que la administracion es mala; y si los hechos son buenos, será prueba de que la administracion es buena. De consiguiente cuanto he dicho lo he tomado del presupuesto. La Direccion de Sanidad militar tiene, segun consta en el presupuesto, un teniente general, un inspector de segunda clase, un subinspector de primera, 3 subinspectores de segunda, 2 médicos mayores, 3 idem primeros, un farmacéutico primero, 2 oficiales auxiliares, total 15 entre jefes y oficiales. Esto lo dice el presupuesto, y yo supongo que no estará equivocado. Pues en ese mismo presupuesto donde dice «Direcciones,» aparece la Junta superior facultativa con el siguiente personal: un inspector de primera clase, 2 idem de segunda, uno idem farmacéutico, un subintendente militar, un subinspector de segunda clase, un médico mayor, 2 idem primeros y un farmacéutico: total, 10 jefes y oficiales; más el parque sanitario, 4; total 29 indivíduos en las Direcciones. Esto es lo que viene en el presupuesto, y á eso me referia yo.

Dijo S. S. que no le parecia justa la observacion que yo hice sobre el haber sanitario; y sobre esto digo lo mismo que dije antes. En el presupuesto aparece una partida para la brigada sanitaria de 106.000 pesetas como haber por un lado, y por otro 262.000; y el resultado de esto es lo que vine á demostrar: que cada sanitario nos viene á costar 600 pesetas. Esto es lo que dice el presupuesto, y yo no tengo para qué decir si está bien ó está mal puesto.

Al Sr. Salcedo no tengo que decirle más que una cosa. Su señoría, combatiendo lo que yo habia manifestado respecto á si se habian aumentado algunas gratificaciones de mando en este presupuesto, me dijo que no. Pues bien; en el presupuesto de este año, nota preliminar, servicio general, Direccion general de las armas, se dice:

«Direccion de Sanidad militar.» En el aumento de dos inspectores médicos, etc., y en la gratificacion del primer subintendente militar, restablecida con arreglo á la expresada Real órden de 20 de Noviembre de 1878, ocasiona un aumento de 25.600 pesetas.»

De aquí lo habia yo tomado; por consiguiente, no habia tomado esta partida fuera del presupuesto. Doy, pues, por terminada la rectificacion de los conceptos que me han atribuido estos señores.

Ahora voy á ocuparme de los que tambien equivocadamente me ha atribuido el Sr. Ministro de la Guerra. Y para ello voy á seguir el órden que S. S. ha tomado, aunque no sea el del presupuesto ni el de organizacion, porque es el órden en que he tomado los apuntes. Suponia S. S. que yo, al hablar del vestuario de la tropa y de los haberes, lo habia hecho sin tener conocimiento exacto del que disfrutan en el extranjero, y con este motivo S. S. nos citó lo que tenian en Francia y en otros países. He de empezar por manifestar á S. S. que si recuerda bien el principio de mi discurso verá que casi no hice comparacion ninguna; dije que iba á exponer hechos, y en esa forma fuí presentando todas las cuestiones, refiriéndome á las partidas del presupuesto, y si hice alguna comparacion, fué en-

tre la totalidad de éste y los presupuestos de otras Naciones y respecto al voluntariado de Alemania: me parece que estas son las dos únicas comparaciones que yo hice.

Dijo S. S. que no habia término de comparacion entre nuestros soldados y el soldado francés. Siento no participar de las opiniones de S. S. en este punto, y desearia que en un todo nuestros soldados se encontraran como el soldado francés.

Empezó S. S. lamentándose de que yo le hubiera hecho una excitacion ó hubiera producido una queja por haber pedido un documento en 1.° de Abril y no haberle recibido en tiempo oportuno. Su señoría convendrá conmigo en que hasta ayer no ha venido ese documento; por consiguiente, al manifestar yo que hacia mes y medio que lo habia reclamado y no habia conseguido que viniera, no existia exageracion alguna por mi parte.

Decia S. S., hablando de ese documento, que son 17 millones los créditos de los cuerpos. Precisamente si el documento hubiera venido á tiempo, yo habria hablado sobre este asunto, porque no opino como S. S.: no creo que esa cantidad necesite incluirse en el presupuesto; son créditos abonados en extracto á los cuerpos; lo que hay es que no los han percibido, y una cosa es tener que incluir una cantidad en presupuesto, y otra cosa es que por falta de libramientos no se hayan hecho efectivas esas cantidades.

Ha manifestado S. S. que los demás documentos que yo habia pedido en el mes de Marzo no habian podido venir por lo voluminosos que son y por el trabajo que representa su copia. Me ha de dispensar S. S. que le diga que en otros expedientes que he pedido al Ministerio de Hacienda se han mandado originales y los he tenido á mi disposicion para estudiarlos; creí que en todos los demas Ministerios se seguiria el mismo sistema, y por eso me extrañaba que en dos meses y medio no se hubiesen remitido esos expedientes, aunque hubiera habido que sacar copias, lo cual extrañaba tanto más, cuanto que en el Ministerio de la Guerra existen, como ya he dicho, 233 indivíduos entre escribientes y ordenanzas.

Dijo S. S. que yo habia partido de un concepto equivocado al suponer que los 5 millones de pesetas habian sido para los batallones de depósito. Digo lo mismo que antes he dicho al Sr. Salcedo: así consta en la Memoria: de modo que yo no he hecho más que recitar en este sitio lo que la Memoria dice.

Su señoría se referia á una interpelacion que yo le anuncié en este sitio respecto á unos señores oficiales á quienes se habia formado un cargo injustamente. Toqué esta cuestion como de pasada, precisamente porque se estaba tratando del sistema de ajustes y del sistema de contabilidad que existe en el ejército, y aproveché la oportunidad para decir á S. S. lo que acababa de saber en aquel momento; pero desde que S. S. se sirvió atender á mis indicaciones, yo dije que no insistia más en el asunto y que fiaba en su rectitud.

Entró despues S. S. en la cuestion de disciplina, lo cual parece que es un punto obligado siempre que nos levantamos los militares á hablar en cualquier asunto de guerra. Su señoría ha manifestado en este Parlamento, como ha manifestado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y otros indivíduos del Gobierno, y á eso precisamente me referia yo, que no creen conveniente que se traten en el Parlamento cuestiones militares, ya afecten á su organizacion ó á los haberes, porque consideran perjudiciales á la disciplina esas discusiones. A eso me referia yo, y citaba lo que sucede en el Parlamento aleman, que no se puede tomar como tipo de sistema representativo, y lo comparaba con lo que aquí sucede. Aquí todos los dias se dice que se respeta el sistema parlamentario, y sin embargo, cuando se traen á este sitio debates que deben ser eminentemente parlamentarios, se dice que no debian traerse.

Volvió S. S. á hablar de sus principios y como á suponer que yo habia podido dirigir á S. S. una censura. En el *Diario de Sesiones* podrá ver S. S. que yo hice una salvedad; dije que iba á combatir el Ministerio, las Direcciones y otros centros administrativos, pero que eso no debia entenderse como un ataque personal, porque siempre he respetado las condiciones de S. S., y cada uno tiene los servicios que ha podido prestar. Su señoría tiene muchos, yo no tengo ninguno ni los recuerdo; y paso á otro asunto.

Nos ha hablado S. S. de la organizacion alemana y nos ha hecho una descripcion agradable de sus reservas y milicias. Yo no hice esa comparacion; ¿y sabe S. S. por qué? Porque no queria que de la comparacion resultara que quedábamos en peor lugar, que es lo que habia de suceder. Presenté nuestra organizacion al desnudo, tal como es, y si algun comentario hice, fué para exponer lo que yo consideraba como un remedio.

No he combatido la creacion de cuadros; al contrario, traté de disculpar al Gobierno, y expuse la idea á que en mi juicio habia obedecido la creacion de los 104 batallones de reserva, y añadí que creia que debian formarse más cuadros. Lo que combatí fué la organizacion de esos cuadros, porque no me parece que esos batallones que no tienen ni fuerza ni tropa estén dotados con un personal de jefes y oficiales superior al que tienen los batallones activos. Su señoría nos habló de los voluntarios de Alemania y convino conmigo en algunas ideas que yo he expuesto acerca de este particular. Yo tengo la seguridad de que S. S. en el fondo es contrario á la redencion, sino que para buscar un medio de justificarla trató de demostrarnos que la ley que actualmente se discute en Alemania, y que tiene por objeto establecer un impuesto gradual, viene á sustituir á nuestra redencion. No estoy conforme con S. S. Yo creo que esa ley se ha de aplicar á los que tienen defectos físicos; pero el voluntariado de un año sigue como antes, y yo dije el otro dia y repito hoy que si aquí se me concede un voluntariado en la misma forma y con los mismos exámenes que en Alemania, le acepto desde luego y sin vacilar.

Su señoría nos ha hablado esta tarde de las ventajas de las reservas y de su necesidad, y yo digo respecto de este punto lo mismo que he dicho respecto á otros: que S. S. ha venido á estar conforme con lo que yo he expuesto. Esas reservas no tienen condiciones de movilidad, porque no tienen ningun elemento para ello, y donde no hay elementos de nada sirven los hombres. Habló S. S. tambien del armamento. Yo creo que con efecto existe, que le tenemos; pero con hombres y armamento no se tiene el complemento de la organizacion.

Su señoría ha dicho esta tarde que deseaba que el ejército estuviera separado de la política, y no sé qué concepto ha podido atribuirme al contestarme en esta forma. Precisamente lo que yo pedí en mi pobre discurso de la otra tarde era que todo aquello que al ejército se refiere se hiciera por medio de leyes, que fuera la Cámara la que interviniera en todos los asun-

tos relativos al ejército, considerándolo como la única manera de separar al ejército de la política. Cuando todas las disposiciones referentes al ejército se adoptan por decretos ó Reales órdenes, lejos de separar al ejército de la política, lo que se hace es tener un ejército verdaderamente político.

Su señoría nos ha dicho, haciendo una comparacion muy bonita, que el ejército se puede comparar á un monumento notable antiguo que habia que trasformar en un palacio que tuviera las condiciones modernas. Yo he admirado la galanura con que S. S. ha hecho la exposicion de esta imágen, pero no he hallado despues la aplicacion; porque si el monumento hay que trasformarle en un palacio moderno, habrá que empezar por demoler todo el monumento, y luego despues, separando pieza por pieza, combinarlas para formar el nuevo edificio; esto es precisamente lo que yo digo, porque lo primero que tenemos que hacer es demoler lo existente para poder hacer una cosa completamente nueva, aplicando lo antiguo aunque en distinta colocacion.

Por lo demás, sabe S. S., y ya lo he repetido dos veces, que yo no he tenido la pretension de ofrecer al Parlamento y al país una obra nueva, perfecta y acabada. Yo he empezado por reconocer que no me consideraba competente para eso, y he dicho que eso debia hacerlo la Cámara por medio de una Comision de su seno, compuesta de personas competentes, las cuales establecieran una organizacion que correspondiera á nuestras necesidades. Y á propósito de esto debo recordar á S. S., y en esto habrá de convenir conmigo, que ya en 1876 y con motivo de la discusion del presupuesto de la Guerrra, tanto el general Ceballos como los indivíduos de la Comision ofrecieron que se iban á hacer desde aquel momento las reformas del ejército, el cual, en su sentir, no estaba bien organizado. Esto se dijo entonces, y á pesar de haber pasado cinco años, las reformas no se han hecho. Su señoría dice haciéndome un cargo, ó no habiendo comprendido lo que yo habia dicho, que la division militar no podia hacerse hasta que esté hecha la division civil y la judicial; y sin embargo S. S. ha indicado que llegará tiempo en que habrá de hacerse la division regional. Pues yo creo precisamente que esta ha de ser la base de la organizacion militar, porque de ahí ha de partir la base del ejército y los elementos que hayan de constituirlo, ya sea por divisiones, ya sea por brigadas, ya sea por zonas ó por cuerpos de ejército; y por tanto, creo que no tiene nada que ver la division territorial militar con la division territorial civil, porque como no han de coincidir las unidades orgánicas nuestras con las de la administracion civil, podremos nosotros hacer la division, y tal vez el empezar á hacerlo el elemento militar pueda ser en el dia de mañana causa que contribuya á que lo haga el elemento civil.

Ocupándose despues S. S. del utensilio y alumbrado, ha dicho que no podia aceptarse la idea que habíamos propuesto algunos indivíduos, de utilizar el gas en remplazo del aceite que hoy se usa, porque por el cuerpo de Sanidad militar se habia manifestado que esto era poco conveniente á la salubridad del soldado; y en este momento me acordaba yo de Barcelona, cuyo hospital militar tiene un gasómetro propio para alumbrar el edificio, y no me explicaba cómo existiendo el gas en un hospital, no habia de poder ponerse en los cuarteles. Por lo demás, yo no proponia que cada cuartel tuviese un gasómetro, sino que en las poblaciones de mucha importancia hubiera uno para todos los edificios militares, y que en todo caso se surtieran del gas de la poblacion. Las observaciones que se podrian hacer en ese sentido para un caso de alarma, creo que traté de desvanecerlas.

Su señoría, hablando del mismo asunto, ha venido á rebatir los conceptos que expusimos respecto de las subsistencias, diciendo que no se podia hacer por compra directa como nosotros proponíamos, porque no hay ni dinero á mano para eso, ni almacenes. Solo voy á decir á S. S. dos palabras. El dinero no creo que sea del todo preciso cuando hay crédito, con tanto más motivo cuanto que todas las compras de esa clase se hacen así, y el comercio cuando se trata de grandes partidas vende á plazos. Por consiguiente, esas compras podrian hacerse á plazos de cuatro ó cinco meses, que es lo que tarda la Administracion en cobrar, y el beneficio seria tan notable, que todos los servicios participarian de él.

En cuanto á almacenes, digo lo que he dicho de los cuarteles: en lugar de meternos en hacer edificios de lujo como el cuartel de la Montaña, que se ha llevado una porcion de millones sin que tenga las condiciones necesarias de solidez, vale más emplear el sistema de campamentos, que es como se ha aconsejado que se hagan los hospitales militares, y eso produciria la ventaja de que podríamos empezar desde luego sin necesidad de gastar tanto.

Sin duda el Sr. Ministro de la Guerra, al combatir las razones que hemos expuesto en este sitio respecto de los ranchos, creyó que nosotros no habíamos estudiado la cuestion ni habíamos hecho la comparacion que S. S. ha indicado esta tarde entre un jornalero y un soldado, y me ha extrañado que S. S. no comprendiera que habíamos estudiado esa cuestion, cuando al tratarla estuve hasta pesado. Yo no tengo pretensiones de saber mucho, pero á lo ménos me concederá S. S. que cuando dedique alguna atencion y algunos años al estudio de una cuestion, habré de conocerla algun tanto; y por consiguiente, me permitirá S. S. diga algunas palabras sobre este concepto que S. S. cree es equivocado. Nos ha dicho que un jornalero con 2 pesetas diarias está en peores condiciones que un soldado; y al hacer la comparacion, S. S., llevado sin duda de su espíritu poético, nos ha pintado á ese jornalero teniendo una mujer y dos hijos que alimentar, y ha dicho que lo primero que necesita es peseta y media para pan. Esos hijos deben ser un poco tragones y crecidítos para que coman tanto pan; y S. S. sabe como yo, que en la clase del pueblo, cuando se casa un jornalero, no es que va á mantener una boca más, es que la mujer, le va á ayudar en los gastos de la casa, y los hijos, cuando ya son de alguna edad, ganan el sustento. Nada más sobre esto.

Ha dicho S. S. que no podemos tener 90.000 hombres. Pues tengamos 40.000; pero esos 40.000 tengámoslos bien. Su señoría hablando de esto, y créame que siento haya emitido esa idea, ha indicado algo que tiende á suponer mala administracion en los cuerpos. Yo no creo que haya mala administracion; y sobre todo, si S. S. lo cree así, debe proceder inmediatamente á la separacion de esos jefes que no dan resultado. Ya que de esto hablo, ó sea de mala administracion, le diré á S. S. que precisamente tengo en la mano una nota de lo que se debe á los soldados de la guarnicion de Aragon por los años de 78 á 80 inclusive, por lo que esos soldados han devengado persiguiendo

el contrabando en las montañas de Aragon, y que no se ha abonado todavía á los cuerpos, cuya cantidad asciende á 283.000 pesetas. Ya ve S. S. que si no se les paga, no es posible que de esas sobras sáquen lo necesario para vestirse, calzarse y atender á sus más precisas necesidades.

Respecto á lo que ha dicho S. S. sobre las atenciones que se dispensaban al soldado español en las antiguas guerras, ya el Sr. Orozco ha contestado todo lo que podia contestarse. Muy laudable era para aquel ejército y para aquellos jefes y oficiales, y muy deshonroso para el Gobierno que tales cosas consentia.

Su señoría, suponiendo que yo ignoraba lo que habia sucedido en la administracion militar al acabar la guerra, decia que se habia encontrado el cáos, y que desde el año 76 hasta la fecha todos los trabajos habian sido hechos. Precisamente lo que yo combatí en la administracion fué la centralizacion, que produce ese cáos. Nosotros tenemos un defecto, y es, que la organizacion del ejército la queremos amoldar al tiempo de paz y consideramos la guerra como una situacion extraordinaria, y yo creo que la organizacion debe hacerse considerando la guerra como una situacion ordinaria y la paz como extraordinaria. De esta manera, cuando venga la guerra no pasará lo que ahora nos ha sucedido. En este concepto es como están organizados todos los ejércitos de Europa; y si se miran todos los libros militares que de ello tratan, se verá que consideran el estado de paz como excepcional y el de guerra como el estado normal del ejército.

Me ha dicho S. S., y esto es grave, que hay todavía recibos de raciones de los pueblos que están por liquidar, pendientes de que los cuerpos los admitan ó no los admitan. Yo aprovecho esta ocasion para hacerle una observacion á S. S. Esto de que los cuerpos no admitan los recibos de esas raciones, tiene su razon de ser. Durante la campaña del Norte (y yo lo he presenciado algunas veces) se ha dicho por los generales de division, al llegar á algunos pueblos, que se dieran raciones de carne y vino, extraordinarias, sin cargo á la tropa, y sí con cargo al pueblo; los jefes de los cuerpos han cumplido la órden del general de division, y al cabo de los años mil se viene diciendo á los cuerpos que paguen esas raciones de carne y vino; al soldado, al licenciarle, no se le detuvo nada de sus haberes por esas raciones que se habian dado en las condiciones que acabo de indicar, y se le descontaron las raciones de etapa ordinarias, pero no esas; y yo pregunto á S. S.: ¿es justo que los cuerpos paguen esas raciones? ¿A quién las cargan? Ahí tiene S. S. por qué no se admiten por los cuerpos ciertos cargos de raciones, y yo creo que lo más natural seria que las pagaran los generales que dieron la órden.

Su señoría ha dicho que no era posible abonar los 17 millones de pesetas á esos indivíduos, porque no se habia hecho la liquidacion por los cuerpos. (*El señor Presidente agita la campanilla.*) Voy á terminar, señor Presidente no necesito más qne cinco minutos.

Acerca de eso repito lo que ya he dicho: que esos 17 millones los tienen ya abonados los indivíduos por la Hacienda; de manera que es el cuerpo el que está en descubierto. Por consiguiente, hágase una liquidacion provisional, porque ninguna culpa tiene el indivíduo que se ha marchado hace seis años á su casa, para que no se le pague la cantidad que se le adeuda. Y como corroboracion de lo que he dicho, estos haberes, que segun S. S. están pendientes de abono hace muchos años, le probarán que es otro defecto de la centralizacion.

Y en cuanto al aumento de oficiales de Administracion que S. S. me hacia presente como un cargo á las ideas que yo expuse, precisamente dije aquel mismo dia al tratar de la oficialidad, que no pretendia que se llevaran los oficiales de una parte á otra para que estuvieran de reemplazo; lo que dije fué que esos oficiales que pasaban del ejército por no tener condiciones, é ingresaban en la administracion, puesto que la administracion habia de tener ese aumento tan considerable, que cubrieran las plazas que hoy están desempeñando los oficiales de ejército dentro de cada batallon: eso dije á S. S. y ese es el proyecto á que S. S. se ha referido, que está pendiente en la Cámara francesa. Suprímanse los jefes de detall, los capitanes cajeros y el encargado de la contabilidad, inclusos los sargentos primeros, y de esa manera viene á compensarse el aumento de un cuerpo con la disminucion de otro, porque para eso se hace el pase.

Su señoría me ha dirigido un cargo que yo debo rebatir, porque consigna una opinion contraria á la que yo expuse el otro dia. Dice S. S. que el utensilio que tiene el soldado obrero es el mismo que el que tiene el de Administracion militar, y que no comprendia cómo habia yo hecho esa diferencia. Yo acerca de esto no tengo que decirle á S. S. más sino que en Barcelona la seccion de obreros panaderos está acuartelada en la Ciudadela, y que cada soldado tiene su cama con colchon y jergon, que tiene la cama pintada de verde, que tiene su mesa con hule, con buenos bancos, que tiene su arquilla muy buena y que toman dos platos en cada ranchó. Ahí ve, pues, S. S. cómo el utensilio que se abona al obrero no es lo mismo que el que se abona al soldado; y se comprende que estando en casa, lo mejor del utensilio se lo lleven los obreros.

Su señoría ha tratado de demostrarnos que estaba yo algo equivocado al hablar de los trasportes de tropas. Su señoría debe recordar le dije que este era un capítulo con el que yo no estaba conforme, y que costaria más de lo que S. S. ha manifestado esta tarde; dije tambien á S. S., y veo que el Sr. Ministro de la Guerra no ha fijado su atencion en ello, que se podria suprimir la partida de 271.000 pesetas para trasporte de tropas de Málaga á Melilla. Y respecto á los trasportes por ferro-carril, dije que la manera de economizarlos era haciendo ejército regional y no moviendo tanto las tropas; S. S. ha venido en mi apoyo manifestando lo que ha costado el trasporte de quintos, de soldados y de licenciados del ejército. Y á este propósito voy á decirle á S. S. dos palabras nada más, rogándole que se entere de ellas. ¿Qué razon hay para que en Madrid mismo, en la capital de la Monarquía, donde reside el Gobierno, la empresa del ferro-carril del Mediterráneo lleve cierta cantidad por las tropas que van á actos del servicio?... (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) No es más que esta observacion, Sr. Presidente, porque creo que el Sr. Ministro de la Guerra debe ignorarlo. ¿Y qué razon hay para que la compañía del ferro-carril de Ciudad-Real lleve un precio distinto, como ha sucedido al regimiento que ha salido hace tres dias?

Y respecto á lo que S. S. ha dicho (y ya finalizo) acerca del material de ingenieros y artillería, de que se necesitaria un presupuesto extraordinario muy crecido, precisamente eso es lo que yo indiqué, porque yo decia que todo lo que fuera extraordinario debia figurar en un presupuesto extraordinario.

Yo bien sé que si S. S. ó cualquier otro general del ejército presentara á las Córtes esa reforma, tal vez no se aceptaria; pero si la presentase una Comision de la Cámara, probable es que la consiguiéramos.

Respecto al material de las Direcciones, no tengo más que repetir lo que ya dije, puesto que todo lo que manifesté ha quedado sin contestacion. Unicamente propongo á S. S. en apoyo de lo expuesto, que toda vez que hay una Direccion que hace cinco meses no tiene director sin que el servicio se resienta, bien podria llevarse á cabo la supresion de las Direcciones que yo proponia. Su señoría ha dicho que el director de infantería saca fondos de los cuerpos: precisamente eso fué lo que yo dije; pero añadí que no comprendia que habiendo la Cámara votado las cantidades que se asignan á cada Direccion, el director de infantería por sí tuviera atribuciones para sacar de los cuerpos unas cantidades que por haberlas asignado la Cámara á esos cuerpos tienen una aplicacion determinada.

Bibliotecas. Yo debo creer que S. S. no ha leido mi discurso: sin duda le ha parecido tan malo, que no ha querido tomarse esa molestia. Precisamente decia que las bibliotecas de los cuerpos, no las de los distritos, fueran á los cuartos de banderas, como han estado en otras ocasiones. Su señoría me ha hecho la observacion de que podrian desaparecer algunos libros de las guardias de prevencion. Yo no pienso tan mal de los oficiales del ejército; yo no puedo creer que haya en nadie tan mala intencion; pero en fin, aunque hubiera esa mala intencion que S. S. confiesa, y que algunos creyeran que llevarse un libro no era llevarse nada, eso podria remediarse poniendo un conserje, dando así mayor facilidad y más comodidad al oficial para que estudiase: además, como el ayudante tiene que ir todos los dias al cuartel, el conserje le podria dar cuenta de las faltas que hubiese advertido y de las personas que hubiesen concurrido á la biblioteca.

Respecto á las revistas de inspeccion, yo no tengo nada que decir, puesto que S. S. manifiesta que son 300 los brigadieres y generales que han pasado esa revista, y de consiguiente no es posible formar un criterio fijo siendo 300 las Memorias presentadas; fuera de que ha habido general que para revistar siete regimientos ha tardado cinco dias, mientras que otro para revistar uno ha tardado sesenta.

Y toda vez que estamos conformes S. S. y yo en la necesidad de llevar á cabo ciertas reformas, yo, para terminar, me permito rogar á S. S. que no suceda lo que viene sucediendo desde el año 1876, desde cuya época todos dicen que las reformas son necesarias, y sin embargo no se realizan. Yo desearia que S. S. tomara en consideracion las razones que he expuesto, y toda vez que no hay un pensamiento preconcebido ni una intencion premeditada, viera S. S. si por medio de una Comision de la Cámara podíamos llegar á conseguir esto.

No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): Procuraré ser tan breve como me sea posible.

Tiene mucha razon el señor general Dabán al decir que yo he dejado de ocuparme de algunos de los conceptos de su discurso y que yo no he leido su peroracion. Ambas cosas son verdad; lo primero, porque el Congreso conoce perfectamente que si yo me hubiera ocupado de cada una de las ideas que S. S. ha consignado en su largo discurso, hubiera tenido que ser extenso en demasía: no he leido efectivamente el discurso del señor general Dabán, sin inferirle con ello ninguna ofensa, porque tampoco he podido leer el mio; me ha faltado el tiempo material para ello, y no lo he podido hacer.

Sin duda por distraccion ha creido el señor general Dabán que yo he hecho una comparacion entre el soldado español y el soldado francés: fué el Sr. Salcedo quien la hizo, no yo.

No pretendí quejarme de lo que S. S. dijo respecto á los documentos que se exigen á los cumplidos, ni á otros documentos que S. S. manifestó. Se hubiera podido quejar S. S. con mucha razon si yo al usar de la palabra no me hubiera hecho cargo de lo que S. S. expuso, y no para combatirle, sino para satisfacerle, me he ocupado de esos extremos.

Al principio y al final de su rectificacion ha hecho referencia el señor general Dabán á los saldos de los cuerpos, y me parece que ó yo no me he explicado bien, ó habríamos de estar conformes.

Los cuerpos no podrán hacer la liquidacion con la Administracion militar hasta que los ajustes estén terminados. Por resultado de esos ajustes, los cuerpos han de tener ó saldos en pró, ó saldos en contra. Los ajustes tienen un encadenamiento inevitable; no puede venirse al saldo definitivo sin enlazar un ajuste con otro, y por eso los saldos que hoy creen tener los cuerpos en uno ú otro sentido no son los verdaderos: lo serán cuando empalmándose los dos años que he dicho que faltan de lo antiguo por ajustar con la época moderna, que empezó en el año de 1877, venga la depuracion completa de los saldos: entonces será cuando podrá fijarse los que tiene cada cuerpo en pró ó en contra. Yo me inclino desde ahora á creer, por los datos que he examinado, que los saldos que tengan serán á su favor; pero esos saldos tampoco podrán liquidarse definitivamente sin que esté ya cargado á los cuerpos todo lo que deba cargarse. Yo no me he quejado de que los cuerpos tengan mala administracion y que esto justifique el retardo en la remision de los recibos; no pretendo tampoco que los acepten á viva fuerza como á título de obediencia: lo único que digo es que acepten los que deban aceptar y rechacen los que deban rechazar, y una vez que estén rechazados y que no se encuentre medio hábil de cargarlos á los cuerpos, vendrá una operacion que es muy sencilla; se clasificarán esos recibos nuevamente y se dirá: recibos que los cuerpos rechazan por estas ó por las otras razones, que son muy atendibles. ¿A dónde se cargan estos? Si hay alguna personalidad que deba responder, á ella se cargarán; y si no la hay, tendrán que ir al crédito extraordinario ilimitado que tienen los presupuestos de los años correspondientes á la guerra, y allí se cargarán; pero de todas maneras se habrá conseguido fijar cuál es el saldo de los cuerpos.

Tiene S. S. razon en una parte, pero no en todo. Indudablemente hay cuerpos, y unos más que otros, y en unas armas más que en otras, que han recibido mayores cantidades de las que han distribuido; esto es exacto; pero esto explica asimismo por qué razon hay cuerpos que han despachado á sus licenciados con los alcances y por qué otros no lo han hecho. De todas maneras, cuando estén finalizados los ajustes, cuando sean conocidos los saldos, llegará el momento de decir: á tal cuerpo no se le debe más que tanto; ha recibido lo demás y tiene la obligacion imprescindible de pagar

á sus cumplidos; que los pague: ó por lo contrario, si se le debe todavía bastante de estos saldos, se reconocerá que no puede pagar á los cumplidos hasta que tenga fondos. En ambos casos los saldos que resulten á favor de los cuerpos son créditos legítimos que tienen contra el Estado, acerca de los que deliberará primero el Gobierno y las Cámaras despues, para acordar la forma en que se han de pagar. Resulta, pues, que no he hecho á los cuerpos el cargo de que tienen mala administracion; no he manifestado sino el deseo de que contribuyan de una ú otra manera á concluir los ajustes, para saber los saldos definitivos que tengan en pró ó en contra.

Al hablar del crédito de los 5 millones, olvidé ayer, como he olvidado otras infinitas cosas, hacer una observacion que respondiera exactamente á lo que S. S. manifestó. Ya se ha dicho aquí que ese crédito se acordó estando las Córtes cerradas, que despues fueron disueltas, que se convocaron otras nuevas, que mi antecesor, cumpliendo con la ley, á esas nuevas Córtes llevó la peticion de ese crédito en un presupuesto que no llegó á discutirse, y que despues se ha incluido en el presupuesto actual. De manera que la ilegalidad de que parecia ser responsable el Ministro de la Guerra no existe por un conjunto de circunstancias independientes de la voluntad de ese Ministro, como de la voluntad del Ministro anterior.

El crédito se dió con arreglo á la ley, fuera de las formalidades reglamentarias, porque entonces no funcionaba el Parlamento, pero á reserva de legitimarlo, como lo está legitimando en virtud de esta disposicion.

Digo lo mismo respecto de la disciplina. Yo no hice más que explicar la razon por qué obedeciendo á mi manera de ser, respetando perfectamente el derecho de todos los Sres. Diputados, invocaba las razones que me contenian, me habian contenido y me contendrian siempre por el interés de la disciplina. Los que piensen como yo obrarán como yo, y los que piensen de otra manera harán otra cosa. Esto es lo único que dije; salvé ese derecho é intenté destruir esa especie de protesta que se hace cuando el Ministro de la Guerra ó el Senador ó el Diputado usa de su derecho en ese sentido, como otros lo usan en sentido opuesto.

Yo no me ocupé precisamente de comparar nuestra organizacion con la alemana, sino que tomándola como modelo como la toma todo el mundo, y yo no habia de tener la loca pretension de vituperarla, como el punto objetivo á que debemos mirar, dije que el principio fundamental de nuestra actual organizacion está en la ley de reemplazos y en la posibilidad de tener un ejército activo relativamente corto, pero que esté en disposicion de poderse hacer grande si las circunstancias lo exigen.

A propósito de esto se ha dicho hoy que no tenemos los elementos necesarios. No lo he negado ni nadie lo podrá negar; pero he dicho que dada nuestra situacion especialísima, dada la imposibilidad de llegar por el momento á la perfeccion, hemos dado desde luego un gran paso creando esa organizacion, que permitirá, como tengo evidencia que ha de permitir, dentro de seis meses, si vienen circunstancias que yo deseo que no vengan, que pueden venir como desgraciadamente han venido otras veces, que permitirá al Gobierno que ocupe este banco, cualquiera que sea su política y sus opiniones, porque el ejército responde á una necesidad nacional y es el brazo de la ley, permita á ese Gobierno el evitar que pasemos por las desgracias que hemos pasado antes, porque no teniendo preparados elementos necesarios, ha sido preciso crearlos lentamente, y entretanto las guerras civiles se han hecho formidables y los insurrectos han tomado fuerza y organizacion que no tenian. Pues bien; á eso digo yo que esta organizacion nuestra permite que no suceda, y tengo evidencia de que no ha de suceder desde que podamos en muy pocos dias poner sobre las armas un número de hombres que estarán mejor ó peor vestidos, pero que así como la Nacion ha hecho esfuerzos en otras ocasiones para cosas mayores, los haria en ese caso para vestirlos de cualquier manera y tendríamos fuerzas de que disponer. En este sentido he dicho que el fundamento de nuestra organizacion obedece al mismo principio que obedeció la organizacion alemana.

Su señoría comprende perfectamente que por muchas leyes que se dieran y que se dén para la organizacion del ejército, todas las que menciona la ley constitutiva, que no son pocas, por muchas que se dén, han de servir de base á una infinidad de disposiciones más ó ménos secundarias, que unas serán objeto de Reales decretos y otras de disposiciones ministeriales, ó sea lo que en España se llama Reales órdenes, porque el desarrollo de los principios que contiene una ley exige una infinidad de disposiciones secundarias más ó ménos graves, como he dicho antes, y esto no hay organizacion ninguna que lo impida, no hay pensamiento ninguno que lo evite.

Es verdad que tenemos el armamento que S. S. ha dicho; pero no lo es ménos que no está colocado de modo que nos permita uniformar el armamento de las fuerzas que llevemos al ejército, porque está colocado segun lo han permitido las circunstancias cuando no habia el pensamiento á que me he referido; pero desde que sea conocido el número de batallones que hay en cada distrito, la fuerza máxima á que puedan llegar, con la posibilidad de repartir el armamento Remingthon de tal manera que todos los distritos tengan la dotacion completa de este armamento, porque de otra manera vendrá á resultar que teniendo este armamento Remingthon guardado en los almacenes, tendremos á los cuerpos con armamento de distintos sistemas, y es natural que todos lo tengan de lo mejor. Esto dará lugar á remociones y á operaciones para reparar ese armamento, y en este sentido es en el que dije yo el otro dia una cosa que S. S. ha creido que no estaba en armonía con sus ideas; pero digo que siendo exactas, falta para que sean de aplicacion hacer lo que acabo de indicar.

Mucho se ha hablado aquí de division territorial; no niego que esta es una de las cosas que han de hacerse.

Se ha hablado tambien mucho de los gobernadores militares, y que son innecesarios. He hecho yo un estudio que no merece tomarse en cuenta, pero que me da por resultado que apenas hay provincia civil en que no haya un establecimiento militar; no sé si podria citar alguna, pero me parece que no. Desde el momento en que exista en una provincia civil una dependencia militar de uno ó de otro carácter, surge la necesidad de que haya allí un representante de los intereses militares, una autoridad militar; y esos gobernadores militares, cuya situacion se ha presentado aquí como tan desairada, y que yo desearia fuera más brillante, son una necesidad de que no puede prescindirse para que funcione la Administracion; porque si no, en una pro-

vincia civil, donde tiene su centro esta Administracion civil, donde hay sus autoridades judiciales, donde todos los ramos tienen su representacion natural y legítima, vendria á resultar que el ramo militar no tenia autoridad ni quien le representara, á no ser en la cabeza del distrito, que serian los capitanes generales, y S. S. es bastante práctico en el servicio y en las atenciones que éste produce, para comprender que muchas veces no sería bastante eficaz ni bastante inmediata la autoridad del capitan general.

Yo, sin intencion de acriminar á nadie, he dicho que esa observacion que S. S. ha hecho en el hospital de Barcelona la habia yo hecho en otras partes, y porque la hice, combato, á pesar de considerarme incompetente en materia de higiene, combato la opinion del cuerpo de Sanidad. Prescindo, repito, de la razon que haya para considerar que el alumbrado de petróleo no sea bueno; pero si esas razones son fundamentales, no sé cómo puede autorizarse que en muchos cuarteles se use ese alumbrado con perjuicio de las personas, cuando hay médicos que han podido observarlo. Advertido de esto el cuerpo de Sanidad, hubo de reflexionar, estudió el asunto y emitió un dictámen en el cual dijo que es posible servirse de ese alumbrado con ciertas precauciones que tambien establece, y deben estudiarse; y ese estudio es el que se está haciendo.

En el estudio que S. S. hizo, y nos expuso aquí, respecto del haber del soldado, como yo no le oí mencionar ni la triple proporcion de las primeras puestas, á que respondia el cálculo hecho para rebajar los 34 céntimos de peseta, ni las 100 pesetas que se ha calculado que tenga el soldado á los cuatro años de servicio cuando se marcha, me he creido en la ocasion de explicarlo, que el estudio está hecho detenidamente y que permite desde que sea verdad eso que S. S. dice, y en lo que yo abundo, que no hay necesidad de que al soldado se le saque la cuenta de esas 100 pesetas ni de esos otros céntimos, porque dentro de los céntimos que figuran para esas atenciones es posible hacer alguna combinacion con la cual se aumente la cantidad del rancho; y que sin criticar ni ménos establecer aquí la idea de que en los cuerpos hay mala administracion, cuando se presentan ejemplos de jefes, como ha sucedido con el general Salamanca, que con esos recursos han podido hacer lo que este señor ha manifestado y lo que muchos conocemos; porque de eso lo que se desprende desde luego es, que á pesar de que la administracion sea buena, puede no ser tan inteligente como la que tengan otros cuerpos; y á eso me referia yo, no á la mala administracion... Señores, las desdichas de la guerra pasada, ni las invoco yo en son de inmodestia para los que la hicimos, ni mucho ménos en deshonra de aquellos Gobiernos. Los Gobiernos en aquella época pasaron muchas amarguras, y harto hicieron con poder sostener una lucha tan tenaz, como que fué de siete años; y si no alcanzaban más, era porque no podian, no porque dejasen de estar dispuestos á hacer toda clase de sacrificios. Nosotros así lo comprendíamos; y si las invocamos hoy es para justificar una vez más que la proverbial sobriedad de nuestro soldado no ha desmerecido á pesar de que los tiempos han variado y de que son conocidas hoy muchas comodidades que antes eran extrañas á su modo de vivir.

La centralizacion he dicho que tiene sus razones. Esa cuestion ha sido muy debatida, y últimamente ha prevalecido. No digo que haya prevalecido de un modo definitivo; pero sí me atrevo á asegurar á S. S. que la descentralizacion dará por resultado inevitable la necesidad de aumento del personal en los distritos, y que la disminucion que pueda hacerse en las oficinas centrales no será suficiente á cubrir esa necesidad.

Su señoría conoce tan bien como yo el personal del ejército, sus distintas procedencias y sus aptitudes. No podria imponerse á ningun jefe ú oficial la obligacion de ir á servir en la Administracion militar, sin que él lo quisiera, porque desde luego el hombre de verdadero espíritu militar no tiene aficion á ir á una oficina de Administracion. Hay, pues, que dejar ir solo al que lo desee; y por un conjunto de circunstancias que no necesito explicar aquí, los que hasta ahora han pasado á la Administracion militar no tienen la competencia, ni la inteligencia necesaria para prestar ese servicio que no es tan fácil y que cada dia se irá haciendo más complejo y difícil. De modo que yo, al confesar que no tengo conciencia de que el personal del ejército pudiera ir á la Administracion militar, respondia al pensamiento de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Debo advertir á S. S. que están para dar las siete.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): Voy á concluir.

Es verdad que el ejército regional obviaria grandes dificultades; pero dejo á la consideracion de la Cámara el que juzgue si nosotros podemos establecer una cosa, que Francia misma no se ha atrevido á establecer. Mas para acercarnos á eso, en el último llamamiento se ha procurado, y S. S. si ha leido las órdenes lo habrá visto, que ya que los cuerpos no tengan una situacion enteramente fija, aunque permanecen hace bastante tiempo las mismas guarniciones, los nuevos reemplazos sean destinados á aquellos cuerpos de su misma provincia que estén más próximos, con lo cual se consiguen hasta donde es posible, las ventajas á que S. S. aspiraba.

Yo no he hablado de 300 generales para pasar la revista. He dicho que solo en infantería se han producido 300 revistas; y se concibe muy bien que cualquiera que sea la organizacion, cualquiera que sea el sistema que se adopte para pasar revistas de inspeccion, no se ha de conseguir que todos obedezcan al criterio de un indivíduo. Obedecerán á reglas fijas y establecidas de tal manera que todos los criterios puedan coincidir; pero un hombre solo no ha de pasar todas las revistas de inspeccion, y como los criterios de los hombres no son idénticos, no se llegará nunca á ese bello ideal de que sea el criterio de un solo hombre el que haga las calificaciones de todos los indivíduos del ejército. Podremos acercarnos á eso por otros procedimientos, pero siempre las revistas las pasarán distintos generales.

Bien sé que disto mucho de poseer las cualidades que necesita un Ministro de la Guerra; pero procuro suplirlas con el único medio que está á mi alcance, ó sea con mi asiduidad y con mi buena voluntad; y crea S. S. que aunque yo y otros que vengan á este sitio tuvieran las cualidades de que yo carezco y otros muchos tienen, ha de tardar mucho tiempo en vencerse muchas dificultades; porque no se pueden acometer á una vez tantas y tantas reformas como hay que hacer. Poco á poco, tocando cada ramo, iremos perfeccionándolo y mejorándolo, y creo que en ese camino estamos; creo que los dignos generales que han sido mis antecesores en este puesto han hecho bas-

tante: yo haré lo que pueda, los que me sucedan harán tambien cuanto esté de su parte, las reformas se harán, paulatinamente se irán sintiendo las ventajas de esas reformas, de esos estudios, de esos trabajos, y sobre todo, de la tranquilidad y del órden, sin lo cual nada podemos hacer.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion definitiva de varios proyectos de ley.»

Se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de Madrid termine en los criaderos de yeso del Jarama. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley sobre inclusion en el plan general de carreteras de una de tercer órden de Archidona á Antequera. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Asimismo se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley sobre construccion de un ferro-carril de Bobadilla á la línea de Jerez á Algeciras. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y los documentos á que la misma se refiere:

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excelentísimos señores: El presidente del Consejo de administracion de la Caja de huérfanos é inútiles de la guerra dice á esta Presidencia con fecha 30 de Abril próximo pasado lo que sigue:

«Me he enterado de lo dispuesto por V. E. al trasladarme de Real órden en 14 del corriente mes la comunicacion de los Sres. Secretarios del Congreso de Diputados, fecha del 12, pidiendo á este Consejo, á solicitud del Excmo. Sr. D. Manuel Salamanca y Negrete, representante de la Nacion, los datos siguientes: Primero, un estado en que conste el importe del fondo formado para alivio de los huérfanos é inútiles de la guerra. Segundo, una relacion por clases de las cantidades abonadas á los padres ó huérfanos de los indivíduos muertos en accion de guerra hasta el dia. Y tercero, otro estado de lo que se está invirtiendo en la construccion de un colegio en Guadalajara, así como tambien una relacion del número de huérfanos en él acogidos, con expresion del arma á que pertenecieron sus padres. En cumplimiento, como presidente de este centro benéfico, y por acuerdo de su Consejo, significaré á V. E. que dificultándose por falta material de brazos la copia urgente y ordenacion de todos esos datos, segun V. E. ordena para satisfacer el objeto sin pérdida de tiempo, en el documento adjunto, núm. 1.° se designa el período en el cual están comprendidas las *Gacetas* donde se encontrarán los antecedentes todos del orígen y formacion del fondo que indica el estado, primer dato que se pide. Por lo que se refiere al segundo punto, por el documento núm. 2.° se vendrá en conocimiento de las *Gacetas* donde figura detallada y minuciosamente cuanto pueda tener relacion con el segundo dato que se desea; y para satisfaccion de la primera parte del tercer dato solicitado, relativo á lo gastado en las obras del colegio, se acompaña el estado demostrativo núm. 3.°, que evidencia lo invertido hasta la inaguracion de ambos colegios, pues ulteriormente no ha habido que hacer en ellos gasto alguno. Y por lo que hace á la segunda parte del mismo tercer pedido de la comunicacion de dichos Sres. Secretarios del Congreso de Diputados, se cumplimenta con el documento núm. 4.°, donde se consigna los indivíduos que hasta el dia han ingresado en los colegios y toda clase de datos respecto á huérfanos, así de padres militares como de sus asimilados y de paisanos fallecidos en servicio de la Pátria. Todo lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para su superior conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de Real órden traslado á V. EE., con inclusion de los documentos originales á que la preinserta comunicacion se refiere, para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1880.=Antonio Cánovas del Castillo.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem id. de Belmez á Pozoblanco.

Idem sobre próroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Burguí termine en Sangüesa.

Idem id. en id. id. dos de tercer órden en la provincia de Lérida, de Cervera á Pons por Guisona y de Lérida al límite de la provincia de Tarragona.

Idem id. en id. id. varios ramales formando parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro.

Idem id. de Fermoselle á Ciudad-Rodrigo.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

hizo la copia urgente y ordenacion de todos esos datos, segun V. E. ordena para satisfacer el objeto sin perdida de tiempo, en el documento adjunto, núm. 1.°, se designa el periodo en el cual están comprendidas las Gacetas donde se encontrarán los antecedentes todos del origen y formacion del fondo que indica el estado, primer dato que se pide. Por lo que se refiere al segundo punto, por el documento núm. 2.° se vendrá en conocimiento de las Gacetas donde figura detallada y minuciosamente cuanto pueda tener relacion con el segundo dato que se desea; y para satisfaccion de la primera parte del tercer dato solicitado, relativo á lo gastado en las obras del colegio, se acompaña el estado demostrativo núm. 3.°, que evidencia lo invertido hasta la inauguracion de ambos colegios, pues ulteriormente no ha habido que hacer en ellos gasto alguno. Y por lo que hace á la segunda parte del mismo tercer pedido de la comunicacion de dichos Sres. Secretarios del Congreso de Diputados, se cumplimenta con el documento núm. 4.°, donde se consigna los individuos que hasta el dia han ingresado en los colegios y toda clase de datos respecto á huérfanos, así de padres militares como de sus asimilados y de paisanos fallecidos en servicio de la Pátria. Todo lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para su superior conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de Real órden traslado á V. EE., con inclusion de los documentos originales á que la preinserta comunicacion se refiere, para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1880.=Antonio Cánovas del Castillo.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que concede al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem id. de Belmez á Pozoblanco.

Idem sobre próroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Burgui termine en Sangüesa.

Idem id. en id. id. dos de tercer órden en la provincia de Lérida, de Cervera á Pons por Guisona y de Lérida al límite de la provincia de Tarragona.

Idem id. en id. id. varios ramales formando parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro.

Idem id. de Fermoselle á Ciudad-Rodrigo.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

...yo haré lo que pueda, los que me sucedan harán tambien cuanto esté de su parte, las reformas se... paulatinamente se irán sintiendo las ventajas de esas reformas, de esos estudios, de esos trabajos, y sobre todo, de la tranquilidad y del órden, sin lo cual nada podemos hacer.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion definitiva de varios proyectos de ley.»

Se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de Madrid termine en los criaderos de yeso del Jarama. (*Véase el Apéndice quinto á este Diario.*)

Igualmente se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley sobre inclusion en el plan general de carreteras de una de tercer órden de Archidona á Antequera. (*Véase el Apéndice sexto á este Diario.*)

Asimismo se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley sobre construccion de un ferro-carril de Bobadilla á la línea de Jerez á Algeciras. (*Véase el Apéndice séptimo á este Diario.*)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y los documentos á que la misma se refiere:

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excelentísimos señores: El presidente del Consejo de administracion de la Caja de huérfanos é inútiles de la guerra dice á esta Presidencia con fecha 30 de Abril próximo pasado lo que sigue:

»Me he enterado de lo dispuesto por V. E. al trasladarme de Real órden en 14 del corriente mes la comunicacion de los Sres. Secretarios del Congreso de Diputados, fecha del 12, pidiendo á este Consejo, á instancia del Excmo. Sr. D. Manuel Salamanca y Negrete, representante de la Nacion, los datos siguientes: Primero, un estado en que conste el importe del fondo formado para alivio de los huérfanos é inútiles de la guerra. Segundo, una relacion por clases de las cantidades abonadas á los padres ó huérfanos de los individuos muertos en accion de guerra hasta el dia. Y tercero, otro estado de lo que se está invirtiendo en la construccion de un colegio en Guadalajara, así como tambien una relacion del número de huérfanos en el mismo, con expresion del arma á que pertenecieron sus padres. En cumplimiento, como presidente de este centro benéfico, y por acuerdo de su Consejo, significo á V. E. que dignificándose por falta material de

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, sobre concesion de varias trasferencias de crédito al presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento.

A LAS CORTES.

No puede el Gobierno de S. M. desatender, sin daño de los intereses públicos, la continuacion de las obras emprendidas, así en construcciones civiles de importancia, como principalmente en las carreteras del Estado. La identidad que existe entre el presupuesto del año anterior y el autorizado para el actual, en observancia del art. 85 de la Constitucion de la Monarquía, obliga al Ministro que suscribe á solicitar con ese fin algunas modificaciones de los créditos legislativos equivalentes á los acordados en el ejercicio último. Se refieren, como queda indicado, á los gastos de inspeccion de las obras públicas, á los exigidos por la construccion y reparacion de edificios del Estado, y en su mayor suma al pago de las obras de carreteras en curso de ejecucion. De grande importancia todos estos servicios, como su sola enunciacion demuestra, son además de urgencia indudable, pues su aplazamiento seria contrario al fomento de la riqueza nacional, al interés mismo del Tesoro y á los deberes que la Administracion se ha impuesto en estipulaciones solemnes.

Tales motivos determinaron la concesion de ampliaciones análogas al presupuesto del año anterior en condiciones ménos ventajosas, toda vez que aumentaron los créditos legislativos en 1.784.115 pesetas, mientras que hoy es posible realizarlas trasfiriendo sobrantes con que cuenta en otros capítulos de su presupuesto de gastos el Ministerio de Fomento.

Tambien como entonces es necesaria una trasferencia de 4.875 pesetas para que la Direccion del Instituto Geográfico y Estadístico pueda satisfacer el mayor arrendamiento que desde el año último devenga el edificio que sus oficinas ocupan.

Por las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe, autorizado por S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que previene el art. 40 de la ley de administracion y contabilidad de la Hacienda pública, tiene la honra de presentar á las Córtes los expedientes que se han instruido sobre las trasferencias propuestas, y de someter á su aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autorizan en el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento correspondiente al año económico 1879-80 las siguientes trasferencias:

Una de 28.000 pesetas al capítulo 22, art. 2.°, «Obligaciones generales del material de obras públicas;» otra de 900.000 al capítulo 31, art. 1.°, «Obras en edificios del Estado y en monumentos artísticos é históricos á cargo del Ministerio de Fomento;» otra de 1.220.000 al capítulo 1.° adicional, «Obras de carreteras en curso de ejecucion;» y otra de 4.875 al capítulo 38, «Gastos generales del Instituto Geográfico y Estadístico:» deduciendo 600.000 de cada uno de los dos artículos del capítulo 19, «Material de agricultura y de montes;» 948.000 del capítulo 23, art. 2.°, «Reparacion de carreteras,» y 4.875 del capítulo 37, «Material del instituto Geográfico y Estadístico.»

Madrid 13 de Mayo de 1880.=El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, determinando los derechos que devengará en lo sucesivo la Interpretacion de lenguas.

A LAS CORTES.

El largo período trascurrido desde el año 1801, en que se formó el arancel de los derechos que exige la Secretaría de la Interpretacion de lenguas del Ministerio de Estado, justifica la necesidad de reformar sus bases y sus partidas, para apropiarlas á las condiciones de la vida actual y á las exigencias de la equidad en la remuneracion de los servicios públicos.

Una tarifa gradual, dividida en grupos de idiomas, responderá mejor que la vigente al objeto especial á que está destinada. El aumento en los derechos de ciertas traducciones, combinado con la reduccion de los que se perciben por los duplicados ó copias, tiende á elevar dentro de sus cortos límites y en términos prudentes estos ingresos del Estado.

Fundado en las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe, autorizado por S. M., y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de las Córtes, el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Los derechos que corresponden á la Interpretacion de lenguas del Ministerio de Estado por la traduccion de documentos se ajustarán en lo sucesivo al siguiente arancel:

Cada hoja de traduccion hecha de original portugués ó lemosino........	4 pesetas
Idem del francés ó italiano...........	5
Idem del latin ó inglés..............	8
Idem del aleman, holandés, sueco, danés ú otra lengua escandinava.........	10
Cada hoja de traduccion hecha de original del griego, antiguo y moderno, ruso ú otra lengua eslava..........	12
Idem del árabe..................	15

Cuando el escrito no exceda de media hoja, se cobrará solamente la mitad de los derechos.

Los duplicados ó copias legalizadas de las traducciones de pago devengarán 3 pesetas por hoja.

Madrid 13 de Mayo de 1880.=El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, fijando los derechos correspondientes á las concesiones que se hagan del collar de la Real y distinguida Orden de Cárlos III.

A LAS CORTES.

La concesion del grado más alto de los cinco en que se divide la Real y distinguida Orden de Cárlos III, reorganizada por decreto de 25 de Setiembre de 1878, debe sujetarse, en armonía con la elevada distincion que representa, al pago de los impuestos que gravan esta y las demás condecoraciones del Estado.

En atencion á ello, el Ministro que suscribe, autorizado por S. M. y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la deliberacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Los derechos correspondientes á la concesion del collar de la Real y distinguida Orden de Cárlos III se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas.

En los títulos correspondientes á dichos collares se empleará el papel del sello 1.°

Madrid 13 de Mayo de 1880.=El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, sobre la negociacion de bonos de Riotinto pertenecientes al Tesoro público.

A LAS CÓRTES.

Terminada definitivamente en 31 de Octubre de 1878 la liquidacion del convenio que para el pago de los cupones de la deuda exterior al 3 por 100, correspondiente á los semestres de 1873 y primero de 1874, celebró en 13 de Enero de 1875 el Gobierno de S. M., con la representacion del *Council of Foreing Bond holders*, resultaron por saldo de cuenta sin aplicar al objeto de la operacion, y de la propiedad por tanto del Tesoro público, bonos de Riotinto por la suma nominal de 33.097 libras, 3 chelines y 11 peniques, cantidad disminuida despues por efecto de la amortizacion.

El Gobierno hubiera destinado estos bonos en la proporcion convenida al pago de los cupones no presentados oportunamente por morosidad de sus tenedores; pero despues de publicar en España y en el extranjero repetidos llamamientos, con la prevencion de que trascurridos los términos que en ellos fijaba no pagaria dichos cupones sino con títulos de la deuda exterior al tipo de 40 por 100, con arreglo al art. 6.° del contrato de 13 de Enero de 1875, considera llegado el momento de que el Tesoro disponga del remanente de aquellos valores para aplicar su producto á las atenciones del Estado.

Con este objeto, el Ministro que suscribe, autorizado por S. M. y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de Hacienda para negociar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en la forma más económica y ventajosa á los intereses del Estado, los bonos de Riotinto que pertenecen al Tesoro público como saldo de la liquidacion del convenio celebrado en 13 de Enero de 1875 para el pago de los cupones de la deuda exterior al 3 por 100, correspondientes á los dos semestres de 1873 y primero de 1874.

Art. 2.° El Gobierno de S. M. dará cuenta á las Córtes del uso que haga de la autorizaoion que esta ley le concede.

Madrid 13 de Abril de 1880.=El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de Madrid termine en los criaderos de yeso del Jarama.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. J. Cárlos Morillo, vecino de Madrid, la construccion de un ferro-carril industrial, sin subvencion directa ni indirecta del Estado, que partiendo de Madrid y pasando por las canteras de Vicálvaro termine en el coto redondo de Vaciamadrid.

Art. 2.° Dicho ferro-carril se declara de utilidad pública, y con derecho por tanto á la expropiacion forzosa, al aprovechamiento de terrenos del dominio público por parte del concesionario y á los beneficios que á las compañías de interés general otorga el art. 31 de la ley general de ferro-carriles.

Art. 3.° El proyecto, estudiado y redactado con sujecion á los formularios y disposiciones vigentes, se presentará por el concesionario en el Ministerio de Fomento dentro del plazo de un mes, contado desde la publicacion de esta ley. En los seis meses siguientes á la aprobacion del proyecto deberá darse principio á la ejecucion de las obras, y á los tres años de comenzadas habrá de quedar el camino abierto á la explotacion.

Art. 4.° Esta concesion se entenderá hecha con arreglo á lo prescrito en la ley general de ferro-carriles, quedando el Gobierno encargado de consignar en el pliego de condiciones particulares la fianza que ha de prestar el concesionario, y todas las cláusulas y requisitos que exigen las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 5.° El concesionario presentará á la aprobacion del Gobierno las tarifas que han de regir para el trasporte de los productos y materiales de los términos principales que atraviesa esta línea.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 13 de Mayo de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre inclusion en el plan general de carreteras de una de tercer órden de Archidona á Antequera.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Queda incluida en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Archidona termine en Antequera.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta carretera será necesario que préviamente se obliguen los Ayuntamientos de ambos puntos á dar explanado el trayecto que recorra dentro de su respectivo término. En cambio de la anterior obligacion podrán utilizar el proyecto aprobado por Real órden del mes de Febrero de 1863, pero con opcion á separarse de su trazado si prefiriesen la vía de comunicacion que actualmente les une, conservando el desnivel de las actuales pendientes. Si aun á pesar de estas facilidades hubiera necesidad de expropiar algun terreno, será por mitad de cuenta de los dos Ayuntamientos.

Art. 3.° El Estado se obliga á construir el puente del rio Guadalhorce y las obras de fábrica necesarias en el trayecto de todo el camino, así como el afirmado del mismo.

Las obras de explanacion á que quedan obligados los Ayuntamientos se harán bajo la direccion é inspeccion del ingeniero de la provincia.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 13 de Mayo de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre construccion de un ferro-carril de Bobadilla á la línea de Jerez á Algeciras.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara de servicio general, comprendido en el art. 4.° de la ley de 23 de Noviembre de 1877, el ferro-carril que arrancando de la estacion de Bobadilla, en la línea de Córdoba á Málaga, y pasando por las inmediaciones de Campillos, Teba, Almárgen, Cañete la Real, Setenil, Cuevas del Becerro, y necesariamente por Ronda, empalme en el punto que se juzgue más á propósito de la línea de Jerez á Algeciras, sirviendo las localidades de Arriate, Benaojan, Jimera de Libar, Cortes de la Frontera y Gaucin, y además, en cuanto sea posible, las de Olvera, Grazalema, Ubrique é inmediatas.

Art. 2.° El Gobierno queda autorizado para otorgar en pública subasta la concesion de este ferro-carril y para que se construya con arreglo á la legislacion vigente y al proyecto que deberá presentarse á la aprobacion del Ministerio de Fomento en el término de doce meses, á contar de la fecha de la promulgacion de esta ley.

Art. 3.° En el plazo de diez y ocho meses, que principiará á contarse desde el dia siguiente al del otorgamiento de la concesion, habrá de concluirse el trozo de la línea desde Bobadilla á Ronda, y en el de los tres años posteriores á dicho plazo se ejecutará lo restante del trayecto hasta empalmar con el ferro-carril de Jerez á Algeciras.

Art. 4.° Se admitirá á la empresa concesionaria del camino de hierro de Jerez á Algeciras, de cuya línea viene esta concesion á constituir un ramal, á presentar en el término precitado el proyecto á que alude el art. 2.°, reservándosele los derechos del art. 56 del reglamento de la ley de 23 de Noviembre de 1877, inclusos los privilegios que marcan el art. 30 y siguientes del capítulo 4.° de la misma ley.

Art. 5.° Disfrutará este ferro-carril una subvencion de 60.000 pesetas en efectivo por kilómetro.

Art. 6.° Será obligacion de la empresa concesionaria verificar la traslacion de presos y de penados, sin gravámen para el Tesoro, destinando el material móvil que el Gobierno determine con arreglo á los modelos que apruebe el Ministerio de Fomento, oyendo á los de Guerra y Gobernacion.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 13 de Mayo de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL VIERNES 14 DE MAYO DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior, salvando antes su voto el señor Fabié respecto de la aprobacion de los proyectos de ley de la carretera de Archidona á Antequera y del ferro-carril de Madrid á las canteras de yeso del Jarama.=Queda sobre la mesa el expediente instruido acerca de la conducta observada por la Guardia civil en la provincia de Cáceres.=El Sr. Ministro de Marina contesta á la pregunta del Sr. Gonzalez de la Vega acerca de las obras del arsenal de la Carraca.=El Sr. Gonzalez de la Vega da las gracias.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Fomento el ruego del Sr. Marqués de la Viesca sobre reconstruccion del puente Bayonés en la carretera de Cabezon de la Sal á Reinosa.=Pregunta del Sr. Argumosa acerca de las leyes que deben aplicarse en Cuba; sobre enseñanza superior; establecimiento de escuelas agrícolas; necesidad de modificar la division parroquial; conveniencia de restringir los títulos académicos obtenidos en el extranjero; utilidad que resultaria de establecer gobernadores civiles en las provincias pacificadas, y sobre la necesidad de una ley de vagos en Cuba.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectifica el Sr. Argumosa.=Se acuerda comunicar á los Sres. Ministros de la Guerra y de Hacienda las preguntas del Sr. Ochando acerca de las causas que existan para no haberse provisto despues de cuatro meses una Direccion general militar; sobre lo que pasa en Huesca con los soldados destinados á la persecucion del contrabando, los cuales carecen hasta del plus mandado abonar, y acerca de los motivos que existan para no pagar sus alcances á los soldados licenciados del 4.° regimiento de artillería de á pié.=Observacion del Sr. Ministro de Ultramar.=El Sr. Rico pregunta si las negociaciones para obtener préstamos con destino á Ultramar se han hecho á un mismo interés.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de ambos señores, pidiendo el Sr. Rico que vengan al Congreso los expedientes relativos á todos estos préstamos.=Pasa á la Comision de Presupuestos una enmienda al de Marina, suscrita por el Sr. Gonzalez de la Vega.=El Sr. Portuondo pregunta al Gobierno si está dispuesto á restablecer el Instituto de segunda enseñanza en Santiago de Cuba, y, caso de suprimirse la Audiencia de Puerto-Príncipe, si será llevada á Santiago de Cuba.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectifica el Sr. Portuondo.=Discurso del Sr. Becerra explanando su interpelacion acerca de la no presentacion de los presupuestos de Filipinas y arriendo del tabaco de dichas islas.=Se suspende el discurso y la discusion.=Continúa el debate pendiente acerca del presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra.=Rectificacion del Sr. Salamanca y Negrete.=Alusion personal del Sr. Baselga.=Rectificacion del Sr. Salcedo.=Alusion personal del Sr. Reina.=Rectificaciones de los Sres. Salamanca y Baselga.=Discurso del Sr. Ministro de la Guerra.=Nueva rectificacion del Sr. Baselga.=Sin más debate se procede á la votacion de los capítulos y artículos de esta seccion cuarta, y quedan todos aprobados con las dos

disposiciones finales.=Se suspende esta discusion.=El Congreso queda enterado de haber nombrado presidente y secretario la Comision de Peticiones.=Quedan sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, cinco estados relativos á pantanos y canales de riego, remitidos por el Sr. Ministro de Fomento á peticion del Sr. Torres de Mendoza.=Pasa á la Comision general de Presupuestos una enmienda del señor Albacete, relativa al impuesto de 1 por 100 con que se halla gravado el producto bruto de las minas, escoriales y terreros.=Se leen, anunciando su impresion, los siguientes dictámenes de la Comision de Presupuestos: uno sobre los derechos que corresponden á la Interpretacion de lenguas del Ministerio de Estado; otro sobre autorizacion de trasferencias entre capítulos de la seccion sétima de las obligaciones de los departamentos ministeriales en el año económico actual; otro fijando los derechos correspondientes á las concesiones que se hagan del collar de la Orden de Cárlos III, y por último, autorizando la negociacion del remanente de los bonos de Riotinto que pertenecen al Tesoro.=Orden del dia para el lunes: los asuntos pendiente.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. **FABIÉ**: Pido la palabra sobre el Acta.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FABIÉ**: Aunque ordinariamente no se percibe bien la lectura del Acta, me parece que en una parte de ella acabo de oir que quedaron definitivamente aprobados unos proyectos de ley que no he oido luego leer; pero sea de esto lo que quiera, mi objeto al pedir la palabra sobre el Acta es, que haciendo aplicacion del art. 182 del Reglamento, quiero salvar mi voto respecto de los proyectos de ley ayer aprobados, el uno relativo á la inclusion en el plan general de carreteras de una desde Archidona á Antequera, y el otro á un ferro-carril desde Madrid á las canteras de yeso del Jarama.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y el expediente á que se refiere:

«Ministerio de la Gobernacion.—Excmos. Señores: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se remita á esa Secretaría del Congreso de Sres. Diputados el expediente instruido en averiguacion de la conducta observada por la fuerza del cuerpo de la Guardia civil en la provincia de Cáceres, á consecuencia de las quejas formuladas por el Sr. Diputado D. Ramon Delgado Vera. De Real órden lo digo á V. EE., con inclusion del referido expediente, y como respuesta á su comunicacion fecha 11 del actual. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1880.=Francisco Romero Robledo.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Durán y Lira): En la sesion del 12 del corriente, el Sr. Diputado Gonzalez de la Vega se ha dirigido al Gobierno preguntándole el estado en que se encuentra la limpia de los caños del arsenal de la Carraca, y tengo el gusto de contestarle que el dia 31 de este mes se verificará la subasta, y adjudicada que sea, se empezarán las obras.

El Sr. **GONZALEZ DE LA VEGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ DE LA VEGA**: Hallándose las cosas en el estado tan satisfactorio que acaba de manifestar el Sr. Ministro de Marina, no tengo que hacer otra cosa que darle gracias encarecidas á S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de la Viesca tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **VIESCA DE LA SIERRA**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento; pero, puesto que no se halla en este sitio, suplico á la Mesa se sirva trasmitírselo.

Desde el año 74, en que una fuerte riada se llevó el puente conocido con el nombre de la Meca, ó sea propiamente dicho el Bayonés, en la carretera de Cabezon de la Sal á Reinosa, vengo gestionando incesantemente para su reposicion. Mis gestiones han sido inútiles. No sé si por apatía del ingeniero, ó porque otras atenciones más perentorias no han permitido el que estas obras se lleven á cabo, el resultado es que la carretera continúa interceptada, con grave perjuicio y hasta con riesgo de los viajeros. Por tanto, suplico á la Mesa tenga la bondad de trasmitir este ruego al señor Ministro de Fomento, para que se sirva decirme si piensa tomar alguna resolucion en este asunto, á fin de que se logre en el más breve plazo posible la reconstruccion de dicho puente.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Argumosa tiene la palabra.

El Sr. **ARGUMOSA**: La he pedido para hacer algunas indicaciones al Sr. Ministro de Ultramar. Antes que S. S. se sentara en ese banco, sus predecesores nos han hecho várias veces excitaciones para que propusiéramos las leyes que deben aplicarse en la isla de Cuba, así como se nos ha dicho repetidas veces que al hablar de reformas empleábamos una palabra vacía de sentido, puesto que no habíamos precisado qué era lo que habia de reformarse ni de qué manera. No estamos conformes con esta apreciacion, porque cada vez que hemos hablado ha sido para señalar un mal ó un defecto en el organismo de aquel país. Pero hemos creido que para que resultara algo práctico respecto á las reformas y leyes allí necesarias, deberian proponerse por iniciativa del Gobierno de S. M., que sabe cuáles son los males que afligen á aquella sociedad, y

que tiene los medios de apreciar la oportunidad de las medidas de gobierno reclamadas por la justicia y por la opinion pública. Á pesar de todas estas consideraciones, deseando corresponder á los deseos manifestados tambien por S. S., voy á tomarme la libertad de indicar algunas de las que yo creo que más urgentemente deben aplicarse en aquella Antilla.

Primeramente he de preguntar en general á S. S. si cree oportuno que vayan aplicándose todas las leyes orgánicas y especiales que están vigentes en la Península, ó las que se vayan promulgando, sin variacion ninguna siempre que sea posible, y cuando no lo sea, con las modificaciones que se estimen convenientes, al tenor del art. 89 de la Constitucion.

Otra pregunta que he de hacerle se refiere al estado de la enseñanza superior. Es notorio que la Universidad de la Habana carece de algunas de las facultades que tienen las demás Universidades de España, y que aun en las que posee, son los medios de enseñanza insuficientes, especialmente en aquellas que necesitan clases prácticas; y es evidente que en las ciencias de observacion no pueden adquirirse conocimientos útiles sin medios materiales de enseñanza acumulados hasta con profusion. Carece de la facultad de filosofía en todas sus secciones, y allí es más indispensable que en ningun otro grupo de provincias porque no hay donde puedan formarse profesores para los Institutos de segunda enseñanza que en todas deben irse creando. Tampoco está definitivamente autorizada para conferir grados y expedir títulos de doctor. Verdad es que solamente la Universidad central está autorizada para expedir estos títulos y no las demás de la Península; pero habida consideracion á la gran distancia que media entre aquellas provincias y la capital de la Monarquía, pregunto á S. S. si cree oportuno facultar á la Universidad de la Habana para conferir grados de doctor en todas las facultades que allí se estudian y en las que nuevamente se establezcan, y si adoptará disposiciones encaminadas á completar el material de enseñanza.

El plan de estudios que allí rige es el del año 63, y toda vez que parece regular que vayamos á la asimilacion en lo posible, y puesto que en esta parte no puede haber inconveniente, desearia saber si S. S. le tiene en que se aplique allí el plan de estudios vigente en la Península. Consecuente con esto, las matrículas y los haberes ó sueldos de los profesores de aquella escuela creo que deberian regularse en armonía con lo establecido en el resto de la Nacion. Hoy se pagan unos derechos exorbitantes de matrícula, al paso que los catedráticos tienen unas dotaciones exiguas, y yo pretendo que así como á los demás empleados se les da el sueldo en la proporcion de dos á cinco, se haga de esa misma manera, tanto en el cobro de matrículas como en la dotacion de los catedráticos.

Entre las enseñanzas especiales, claro está que yo no pido que se lleve allí una escuela profesional de ingenieros de montes, ni de caminos, ni de minas; pero en la isla de Cuba hace mucha falta que haya ingenieros agrónomos, ingenieros mecánicos ó industriales, puesto que la poca industria que hay allí es movida toda por fuerza de vapor, y conviene que haya maestros de azúcar y maquinistas del país y que no sea preciso traerlos de los Estados-Unidos, como ahora sucede.

Adoptadas estas medidas, que tendrian, además de la justicia y de la equidad que revestirian, la ventaja de que no fuesen á educarse al extranjero las personas que desean estudiar cualquiera facultad ó profesion, se evitaria este inconveniente, con gran beneficio de la Nacion, y en especial de aquellas provincias. Así es que insisto en rogar al Sr. Ministro que vea si puede llevarse á cabo todo esto, sin que yo solicite que se haga con una urgencia excesiva, á pesar de que, de aplicar este plan de estudios á la Universidad de la Habana, convendria hacerlo para el próximo curso.

Respecto de las facultades, y refiriéndome particularmente...

El Sr. **PRESIDENTE**: El Reglamento no autoriza á V. S. más que para hacer preguntas.

El Sr. **ARGUMOSA**: Preguntaré simplemente, señor Presidente.

Existiendo en la isla de Cuba muchos profesores que tienen títulos americanos, cuya legalidad no es fácil de comprobar, y abundando extraordinariamente allí los médicos que se han graduado en la Universidad de la Habana, ¿no le parece á S. S. que seria conveniente revisar esos títulos y restringir la facultad de incorporar títulos extranjeros, especialmente de los Estados-Unidos, como se hace en las demás Naciones?

Siendo un país aquel por excelencia agrícola y pecuario, dedicado casi exclusivamente á la agricultura y á la cria de ganado, ¿no le parece á S. S. que hace suma falta una escuela práctica de agricultura? Por lo ménos una (yo desearia que hubiese una en cada provincia, y que fuera realmente práctica por su extension), establecida donde S. S. lo creyera más conveniente, que en mi concepto debia ser en Villaclara ó en Puerto-Príncipe, por ser la parte central de la isla.

Subsistiendo todavía la antigua division parroquial y la antigua division judicial de la isla de Cuba, despues de los grandes movimientos que la poblacion ha tenido, de tal manera que hay parroquia que tiene 40.000 feligreses, y las hay cuyo territorio se extiende á 40 leguas cuadradas, pobladas por 18.000 feligreses, ¿no cree S. S. que seria conveniente el que se procurase que por las autoridades diocesanas se dieran informes sobre el particular, para realizar una nueva division parroquial, creando las que hicieran falta? Y lo mismo digo respecto de los Juzgados. Sin embargo de que se aumentase el número de las parroquias, como la poblacion está tan diseminada en los campos, no podria nunca llegar la educacion religiosa hasta las fincas, y esta misma dificultad se ofrece tambien para la instruccion primaria: en su vista, ¿cree S. S. que seria conveniente, de acuerdo con lo que propuso la Comision informativa del año 66, que se estableciera una institucion que se hiciera cargo, tanto de la educacion religiosa como de la educacion primaria de los blancos y de los negros pobres, habitantes de las fincas de campo?

¿No cree tambien S. S. que seria oportuno, y aun político, que para las provincias en que no existe la insurreccion se nombrasen gobernadores civiles, eligiéndose para estos cargos hombres verdaderamente civiles, que fueran naturales ó llevasen muchos años de residencia en el país, y que hubieran merecido dos ó tres veces el honor de ser alcaldes de Ayuntamientos ó poblaciones de más de 10.000 almas?

Por último, la vagancia, que siempre ha sido allí un mal gravísimo, despues de la guerra y á consecuencia de ella y de la manumision de esclavos ha adquirido proporciones verdaderamente alarmantes. Yo sé que en España no existe una ley especial de vagos, y

como en mi deseo de asimilar aquellas provincias á las de la Península no cabe que se promulgue una ley exclusivamente para aquellas, que sin embargo la necesitan por sus condiciones especiales, creo que el Gobierno tiene medios de procurar que se evite ese gravísimo mal de la vagancia y hacer que los hombres que no tienen modo de vivir conocido se dediquen al trabajo.

Esta última peticion no seria mal recibida si fuese atendida, pues fué una de las recomendaciones que me hicieron mis electores, y que me lo recuerdan con frecuencia.

Muchas de estas reformas debieran plantearse desde luego: la universitaria desde el curso próximo, y las demás á medida que se fueran estudiando; pero contando con la actividad, decidida voluntad y buen deseo del Sr. Ministro de Ultramar, yo espero que ese estudio lo hará en el más breve plazo posible.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Voy á contestar á las preguntas que se ha servido dirigirme el Sr. Argumosa, algunas de ellas de extraordinaria importancia, y que S. S. comprende exigen un estudio detenido.

La primera cuestion de que S. S. se ha ocupado es la de la enseñanza superior. En este punto puedo felizmente ser un poco concreto al responder á S. S. Efectivamente, en la isla de Cuba el plan vigente de estudios es el de 1863; están bastante adelantados los trabajos para llevar allí el plan vigente en la Península en lo posible, con las modificaciones que exigen las circunstancias especiales de la isla; y al resolver esta cuestion, el Gobierno, que considera que son algo crecidos los derechos de matrícula que se exigen, procurará reducirlos en la medida que lo consientan las necesidades del Tesoro, que yo no necesito recordar en este instante.

A propósito de esta cuestion S. S. ha preguntado si el Gobierno consideraba conveniente establecer en la isla escuelas agrícolas, porque S. S. conceptúa que la enseñanza profesional está bastante abandonada. El Gobierno, no solo se preocupa de esta cuestion, sino que ha comunicado instrucciones, más bien irán por el próximo correo, pero están ya redactadas, al dignísimo capitan general de la isla de Cuba indicándole la conveniencia de crear una granja-modelo, y se ha fijado por de pronto en el antiguo departamento del Camagüey. Encarga en esas instrucciones al capitan general que procure indagar hasta qué punto puede contar el Estado con la subvencion de la provincia y de los municipios para realizar su idea; hasta qué punto es posible enlazar la creacion de una granja-modelo con la de un edificio que sirviera para exposiciones regionales de ganado en aquella parte del territorio.

El Gobierno, al mismo tiempo que plantea esta cuestion, indica á aquella digna autoridad que explorando la opinion de las corporaciones y de las personas más ilustradas de aquel departamento, informe si será conveniente que la direccion de esta escuela se confiera á órdenes religiosas, ó si, por el contrario, será mejor que la enseñanza sea puramente láica. Esto, como S. S. comprenderá, exige el estudio y el concurso de importantes elementos de aquel país: el Gobierno lo reclama urgentemente en las instrucciones á que me acabo de referir, y si la escuela del Camagüey llega á crearse, y si el Gobierno encuentra en las demás provincias una cooperacion eficaz, claro está que no tendrá inconveniente alguno en extenderlas á aquellas otras provincias de la isla de Cuba que las necesiten.

Su señoría ha preguntado tambien si el Ministro no creia conveniente modificar la division parroquial de las provincias de Ultramar, y al mismo tiempo que esta division parroquial, la judicial. El Sr. Argumosa sabe muy bien que la provincia recientemente creada y recientemente establecida en la isla de Cuba como unidad política y administrativa, está en cierto modo en su período de formacion y será necesario en lo porvenir subordinar á esta division gubernativa de la isla, y segun lo permitan todos los servicios, la division judicial y quizá la parroquial, aun cuando ésta obedece á otras condiciones de diseminacion de la poblacion, siendo un trabajo lento y que además no puede realizarlo el Gobierno por sí solo, sino que en lo que se refiere á la Iglesia tiene que contar, como es natural, con la cooperacion de los dignísimos Prelados.

Su señoría ha preguntado tambien si el Gobierno no creia conveniente adoptar alguna disposicion para restringir la incorporacion de títulos académicos expedidos en Naciones extranjeras á los que expide la Universidad de la Habana. En este punto concreto yo no puedo decir á S. S. una opinion clara; no recuerdo en este instante qué condiciones se exigen en Cuba para revalidar los títulos de médicos otorgados en los Estados-Unidos, y por consiguiente, no puedo responder de si se podrán establecer restricciones algo más duras que las que existen para que esos títulos sean revalidados. Estudiaré la cuestion, y aun cuando me parece un poco grave, aun cuando me parece un poco difícil crear dificultades que impidan el ejercicio de determinadas profesiones en las provincias de Ultramar, sin embargo de que esta es mi primera impresion, estudiaré el asunto, oiré sobre él el informe de la Universidad de la Habana y adoptaré la resolucion que en justicia corresponda.

Su señoría ha preguntado tambien si el Gobierno tendrá dificultad en establecer gobernadores civiles en las provincias ya pacificadas de la isla de Cuba, y si para desempeñar estos Gobiernos será condicion necesaria haber residido en el país cierto tiempo y haber desempeñado cargos como el de alcalde en poblaciones de más de 10.000 almas. El Gobierno considera que por las circunstancias en que se encuentra la isla de Cuba no es la ocasion más oportuna para realizar aquella aspiracion; cree que la autoridad necesita medios excepcionales de unidad de accion para poder responder de lo que las circunstancias exigen de ella. Su señoría recordará con este motivo que no há muchos dias indicaba aquí y excitaba al Gobierno en el sentido de que adoptara disposiciones encaminadas á asegurar el órden público en las provincias actualmente pacificadas, y que sin embargo, en opinion de S. S., eran objeto de trabajos constantes para que el órden público se alterase. Contesto así á la pregunta de S. S. con las mismas indicaciones que S. S. se ha servido hacer aquí.

Por último, S. S. ha preguntado si en opinion del Gobierno de S. M. seria conveniente presentar una ley encaminada á reprimir los males que la vagancia ocasiona en la isla de Cuba. Respecto de este punto, y mientras se resuelve en la Península esta misma cuestion, puedo decir á S. S., aun cuando S. S. lo sabe perfectamente, que la vagancia no está definida como delito en el Código de la Península, que es tan solo una cir-

cunstancia agravante, y que habiéndose llevado el Código de la Península á las provincias de Ultramar, ese Código tiene allí la misma omision, obedece por lo ménos al mismo principio. La cuestion de la vagancia será siempre difícil en la Península, y lo es muchísimo más en Cuba por las condiciones especiales de las razas que allí existen: es, á mi entender, uno de los problemas más graves que habrá que resolver en aquellas provincias, quizá bajo cierto aspecto de la cuestion social el más grave de todos; pero debo recordar á S. S. que la ley de abolicion de la esclavitud, recientemente votada, ha establecido tales disposiciones, que para una parte de la poblacion y durante algun tiempo constituyen una garantía, á mi juicio, eficaz.

Queda otra parte de la poblacion que no está sometida á esta ley. ¿Será necesario plantear la cuestion de vagancia y traerla aquí en forma de ley para que sea resuelta? ¿Bastará acaso para resolverla que teniendo en cuenta condiciones de localidad que no es posible desdeñar en este asunto, la aborden y planteen por medio de bandos locales, ya los gobernadores, ya los Ayuntamientos? Sobre esta cuestion yo no tengo juicio definitivo: cuando S. S. me ha hablado de ella, le he indicado que si la diputacion cubana, que conocia perfectamente las circunstancias de aquellas provincias, examinaba este problema y planteaba aquí la solucion en uso de su iniciativa, encontraria al Gobierno de S. M. dispuesto á contribuir con todas sus fuerzas para que este problema fuera resuelto desde luego. Yo insisto públicamente en los ofrecimientos que á S. S. he tenido el honor de hacer; pero si S. S. en lo que insiste es en que el Gobierno traiga aquí desde luego un proyecto de ley, yo debo decir á S. S. que en el Ministerio no existen antecedentes bastantes para formularle, que daré instrucciones para que ese proyecto se prepare en Cuba con audiencia de las Diputaciones y del Consejo de administracion, porque creo que la cuestion es bastante grave para exigir el concurso de todas estas autoridades, y que cuando sea perfectamente conocida, el Gobierno presentará á las Córtes el proyecto de ley á que S. S. se ha referido.

El Sr. **ARGUMOSA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **ARGUMOSA**: El Sr. Sanchez Bustillo, digno Ministro de Ultramar, tiene el privilegio de dejarme siempre satisfecho, y satisfechos de veras á los Diputados de Cuba cuando nos levantamos á hablar. Pero ha habido dos ó tres cosas en que no he tenido la fortuna de ser bien comprendido, y acaso haya sido por haberme explicado mal.

Los títulos académicos de todas partes creo yo que deben ser respetados; esta es una jurisprudencia literaria ó científica universal; pero en la isla de Cuba hay muchos que tienen títulos americanos y no saben hablar inglés, y aunque no fuera más que una precaucion, bien podia adoptarse que se examinara de inglés al que presente un título adquirido en las Universidades en que se estudia en este idioma.

Su señoría no me ha contestado á una de las preguntas, aun cuando la doy por contestada, y es, si creia oportuno ir aplicando á la isla de Cuba las leyes que se promulgasen en la Península, con las modificaciones que la Constitucion establece. La doy por contestada afirmativamente en vista de los signos de asentimiento de S. S., y porque en el criterio que siempre ha manifestado aquí no cabe la duda, sino la afirmacion.

Me felicito tambien de que S. S. haya pensado en lo de las granjas-modelo ó escuelas prácticas de agricultura, y creo que se debia consultar á las Diputaciones provinciales, para ver con qué contribuye cada provincia, y establecer una en cada una de las mismas.

Me parece que es acertado el pensamiento que su señoría ha indicado respecto de la enseñanza, y me es indiferente que la instruccion primaria se dé en una forma ó en otra. Lo que yo deseo es que los muchos habitantes de varias razas que hay allí que ignoran absolutamente los rudimentos de todo conocimiento humano, los puedan adquirir fácilmente; y como es imposible que los adquieran de una manera oficial, porque la division de la poblacion lo impide, cualquier medio es bueno, siempre que se logre el objeto; pero yo preferia que se hubiera adoptado el propuesto en 1866, porque tengo por averiguado que las congregaciones religiosas, por ese mismo fervor evangélico con que emprenden su trabajo, lo hacen á lo ménos gratuitamente y con más facilidad que puede realizarse confiado á la accion oficial, siempre gravosa y no pocas veces ineficaz.

Comprendo la dificultad que se tiene para dotar de gobernadores civiles á las provincias que se encuentran en paz. Por lo tanto, defiero completamente á la opinion de S. S., y solamente me tomo la libertad de insistir en que se estudie esa cuestion, que se vea bajo que condiciones pueda establecerse esa innovacion que creo importante.

Nada me queda que decir respecto de la vagancia, porque me parece que el temperamento propuesto por S. S. es oportuno.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ochando tiene la palabra.

El Sr. **OCHANDO**: Siento no ver en el banco azul á los Sres. Ministros de la Guerra y Hacienda, que era á quienes tenia que dirigir preguntas; pero, puesto que está el Sr. Ministro de Ultramar, espero que S. S. tendrá la bondad de trasmitírselas.

En la ley constitutiva del ejército se marca por el artículo 24 que todas las armas é institutos del ejército y sus asimilados tengan á su frente á un teniente general como director. En algun instituto hace varios meses que no hay tal director, y no sé por qué no se ha de cumplir en este punto con lo que previene la ley constitutiva del ejército. ¿Acaso se pretenderá, como sucedió con la plaza de presidente del Tribunal Supremo de Justicia, reservarse ese puesto algun Sr. Ministro para sí?

Al Sr. Ministro de Hacienda deseo llamarle la atencion sobre lo que pasa en la provincia de Huesca y en el distrito de Aragon con las tropas que se dedican á la persecucion del contrabando. Está mandado por varias Reales órdenes que se les dé un plus á los jefes, oficiales, sargentos y tropa que se dedican á ese servicio, porque esas fuerzas tienen un trabajo penoso para perseguir el contrabando y deterioran mucho el vestuario; no tienen más que el haber ordinario de 34 céntimos de peseta, de que tanto aquí se ha hablado, con lo cual verdaderamente no tienen ni aun para comer, y teniendo que llevar una vida tan activa, resulta que sus necesidades son más apremiantes.

Pero hay otro punto de vista que es una verdadera injusticia. Hay muchos soldados de todas las armas, á

quienes corresponde irse á sus casas con licencia ilimitada, y no se les dan esas licencias porque se les han cargado más prendas de primera puesta que las que se les debian cargar, y han contraido deudas con la masita, y mientras no las paguen no pueden irse, lo cual es una verdadera injusticia. Se han hecho varias representaciones por los jefes de los cuerpos, por el capitan general del distrito y por el Ministerio de la Guerra al de Hacienda, y el Ministro de Hacienda ha contestado que tenian razon, y se han dictado algunas órdenes en que así se expresa; pero es lo cierto que no se expiden los libramientos ni se cobra para esas atenciones.

Tengo tambien en la mano otro documento que se ha publicado en el *Boletin oficial* de la Coruña, que es una comunicacion del gobernador militar al gobernador civil, referente á los alcances de muchos soldados de los reemplazos del 72 y 73 del 4.° regimiento de artillería de á pié. Esto ha dado ocasion á varios disgustos que pueden tener consecuencias mayores que las que á primera vista parece, porque se manda en esa órden que se abonen los alcances á todos los cuerpos de todas las armas de los reemplazos de 1874-75 y á los del 1872-73, con la excepcion única del 4.° regimiento de artillería de á pié. No sé la causa que podrá haber para esto; indudablemente habrá alguna razon que justifique esta medida; pero como los soldados no tienen, por regla general, bastante ilustracion, y ven que á los que son posteriores se les paga con preferencia á los anteriores, para evitar conflictos creo que deberia tomarse alguna medida justa para resolver esta cuestion. Entregaré á los señores taquígrafos cuatro documentos sobre los asuntos que he citado, para que se inserten en el *Diario* y los conozcan los Sres. Diputados.»

Los documentos que se citan.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito lo siguiente:

«Por efecto de dedicarse parte de la fuerza de este regimiento á perseguir el contrabando por los pueblos de esta provincia, en cuyo servicio alterna toda la destacada en esta plaza, está devengando la misma desde Enero último el plus marcado en la Real órden de 6 de Marzo de 1872; y para que tenga lugar su abono, se han formado mensualmente las relaciones de que trata dicha disposicion, y con los requisitos prevenidos han sido entregadas al señor comisario de guerra. Este plus, Excmo. Sr., si bien está ordenado se entregue diariamente á la fuerza que lo devenga, no ha sido posible verificarlo así en este cuerpo, tanto por no haber recibido hasta la fecha cantidad alguna para ello, como por la escasa existencia de metálico que viene teniendo en caja, á causa del atraso con que cobra sus consignaciones, lo que ha ocasionado el que indivíduos á quienes ha correspondido pasar á situacion de licencia ilimitada no lo hayan podido efectuar á consecuencia del débito que han contraido en sus cuentas de masita por recibir nuevas prendas de primera puesta que no hubieran tomado si no prestasen este extraordinario y penoso servicio, y que todos hayan visto disminuir sus fondos por igual motivo. Estas circunstancias, unidas á que el soldado no puede alimentarse cual lo exige el servicio que presta, pues recibe el haber de guarnicion, que no es suficiente para ello por efecto de la carestía de los artículos de primera necesidad en los pueblos que recorre, me pone en el caso de molestar la superior atencion de V. E., por si se digna disponer que por quien proceda se expidan los libramientos y sean satisfechas las cantidades que han correspondido á este regimiento por el concepto expresado.»

Lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Huesca 9 de Octubre de 1879.=Hay una firma de un jefe de cuerpo.=Excmo. Sr. Gobernador militar de Huesca.

Real órden de 11 de Noviembre de 1879.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real órden de 11 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al director general de Administracion militar lo que sigue: «Enterado el Rey (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., fecha 4 de Junio último, dando cuenta de las divergencias ocurridas en las oficinas del cuerpo de su mando del distrito de Aragon, sobre la inteligencia de las diversas disposiciones que se han dictado para el abono de pluses á las fuerzas del ejército dedicadas á la persecucion del contrabando, en lo que se refiere á los jefes y oficiales de las mismas, con cuyo motivo consulta V. E. una resolucion para que en lo sucesivo no surjan dudas acerca del derecho que les asista á dicho abono; y considerando que abonándose á las clases de tropa el plus de que se trata, es justo disfruten de igual beneficio sus jefes y oficiales como merecida remuneracion á las penalidades, gastos y mayor responsabilidad que les impone la índole de este servicio, ajeno á su instituto; S. M., con presencia de lo informado acerca del particular por el Ministerio de Hacienda, se ha servido resolver que los jefes y oficiales del ejército empleados en la persecucion del contrabando tienen derecho á percibir el plus señalado en la regla primera de la Real órden de 6 de Marzo de 1872, que determina se abonen á razon de 60 pesetas mensuales á los jefes, 40 á los capitanes, 30 á los subalternos, 50 céntimos de peseta diarios á los sargentos y 25 á los cabos y soldados, debiéndose considerar este servicio como de los á que alude la citada disposicion.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios, etc. 14 de Noviembre de 1879.=El Conde de Valmaseda.=Es copia de la original de la Direccion de caballería.

NOTA *de las cantidades qua se adeudan á los cuerpos de esta guarnicion por los servicios prestados en persecucion del contrabando en la provincia de Huesca en los ejercicios de* 1878 *al* 79 *y hasta Marzo inclusive de* 1880.

CUERPOS.	EJERCICIOS.	PESETAS CÉNTS.	PESETAS CÉNTS.
Infantería Infante	En el de 1878 al 79	23.075'06	
	——— 1878 al 80	7.462'97	
			30.538'03
Idem de Galicia	——— 1878 al 79	33.526'98	
	——— 1879 al 80	3.891'55	
			37.418'53
Idem de Bailén	——— 1878 al 79	55.000'19	
	——— 1879 al 80	24.922'17	
			79.922'36
Idem de Guipúzcoa	——— 1878 al 79	23.898'42	
	——— 1879 al 80	25.286'94	
			49.185'36
Caballería de Almansa	——— 1878 al 79	38.151'73	
	——— 1879 al 80	9.361'71	
			47.513'44
Idem de Castillejos	——— 1878 al 79	19.581'58	
	——— 1879 al 80	19.531'87	
			39.113'45
	Total		283.691'17

Zaragoza 11 de Mayo de 1880.

El *Boletin oficial* de la provincia de la Coruña del dia 7 de Mayo de 1880 inserta la siguiente órden:

«GOBIERNO MILITAR DE LA CORUÑA.—Excmo. Sr.: El coronel teniente coronel primer jefe del batallon reserva de esta capital me dice en 1.° del actual:

«Excmo. Sr.: Por si V. E. se digna disponer su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, tengo el honor de manifestarle lo siguiente: Todos los indivíduos del arma de infantería licenciados por este batallon como procedentes del reemplazo de 1873, que no hayan recibido sus alcances, pueden desde luego presentarse en estas oficinas con los abonarés que obran en su poder, los cuales les serán satisfechos inmediatamente, prévia presentacion de la licencia absoluta, en la que se les estampará la correspondiente nota. Tambien podrán presentarse á hacer efectivos sus alcances todos los indivíduos procedentes de armas especiales, excepcion hecha de los que hayan servido en el 4.° regimiento de artillería á pié como pertenecientes á los reemplazos de 1872 y 1873; pero los de los demás reemplazos hasta el segundo de 1875 recibirán en metálico el importe de sus créditos. Los del reemplazo últimamente citado, ó sea el segundo de 1875, pueden presentarse á recoger sus licencias absolutas, y como queda dicho, los que procedan de armas especiales recibirán al propio tiempo sus alcances en metálico.»

Tengo el gusto de trasladarlo á V. E. por si se digna ordenar su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia y remitirme un ejemplar. Dios guarde á V. E. muchos años. Coruña 3 de Mayo de 1880.—Cárlos Suances.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Se pondrán en conocimiento de los Sres. Ministros de la Guerra y de Hacienda las preguntas de S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Como el Sr. Ochando ha indicado que creia conveniente que el Ministro de Ultramar, además de la Mesa, pusiera las preguntas que S. S. acaba de hacer en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda y del Sr. Ministro de la Guerra, me levanto únicamente para decir á S. S. que pondré en conocimiento de los dos Sres. Ministros las preguntas que S. S. se ha servido hacerles; y para manifestar tambien que efectivamente debe existir alguna dificultad reglamentaria en la parte que se refiere al 4.° regimiento, cuando, como S. S. ha observado, se mandan pagar los haberes posteriores, dejando sin satisfacer los que á este regimiento corresponden. Espero que si hubiere alguna dificultad reglamentaria ó de organizacion, el Sr. Ministro hará que se cumpla y quedarán satisfechos los deseos de S. S.

El Sr. **OCHANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **OCHANDO**: Unicamente para dar las gracias al Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rico tiene la palabra.

El Sr. **RICO**: Tenia el propósito de dirigir algunas preguntas á varios Sres. Ministros; pero como no están en su sitio, me limitaré á hacer la que habia pensado dirigir á mi particular amigo el Sr. Ministro de Ultramar.

Parece ser, y es bastante pública la noticia, que el Ministerio de Ultramar ha tenido necesidad de adqui-

rir fondos á préstamo para las atenciones de la isla de Cuba, y quizás tambien para los gastos de Ultramar en la Península, por medio de operaciones de deuda flotante. Parece ser que algunas cantidades de bastante consideracion se han podido obtener al tipo ventajoso de interés á que viene adquiriendo hoy el Tesoro español las cantidades que necesita para cubrir sus atenciones; y si mal no recuerdo, las ha adquirido al 5 por 100. Pero al lado de esas cantidades obtenidas al 5 ó 6 por 100, si no estoy equivocado (si lo estoy, S. S. me rectificará, porque no tengo ocasion de saber estas cosas), parece que se han hecho algunas operaciones que cuestan al 9, porque se reciben en ellas letras sobre París que se descuentan hoy al 2 por 100, de modo que 9 y 2 son 11, más 1 por 100 de comision, son 12. Por tanto, quisiera que me dijera S. S. si todo esto que se susurra por ahí es cierto. En caso de que no lo fuera, yo quisiera que nos diera S. S. con exactitud el precio de cada una de las operaciones; y en distinto caso, yo rogaria á S. S., en nombre de los intereses del país, por los que todos tenemos obligacion de velar, nos dijera cuál es la razon de esta diferencia; por qué en unas operaciones se paga un interés y en otras otro. Si la contestacion que S. S. me dé no fuese tan satisfactoria como yo espero, me reservo usar de los derechos reglamentarios como tenga por conveniente.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Yo no sé si la contestacion será satisfactoria para S. S.; pero será clara y sencilla. No ha habido diferencia en las operaciones hechas por el Ministerio de Ultramar para facilitar fondos al Tesoro de Cuba. El interés ha sido igual; todas se han hecho bajo un mismo modelo, copiado exactamente por los que han hecho proposiciones; copia que se entregaba para que se subordinara á ellas esa misma proposicion. El interés es el mismo, el plazo es igual; por consiguiente, creo que la contestacion para S. S. es terminante.

Su señoría ha tratado otro punto, cual es la diferencia de cambio, suponiendo que de esta diferencia resulta ventaja. La prueba de que la operacion de cambio no es la que S. S. supone, está en que pudiendo optar todo el mundo por realizar la operacion total en el extranjero, ha habido establecimientos que han preferido hacer los préstamos parte en París y parte en Madrid; y la razon es muy sencilla. Cuando se hace una operacion en francos en París y se ha de reintegrar en París en francos, el cambio nada significa, es un puro accidente. Cuando esta diferencia de cambio tiene importancia y constituye una ventaja, como sabe el Sr. Rico, es cuando se hace la operacion en París en francos á un cambio dado y se establece la obligacion de reintegrar en Madrid en fecha determinada y á tipo fijo; entonces esa diferencia de cambios equivale á un beneficio en la operacion; pero cuando el préstamo se hace en las condiciones que antes he indicado, nadie puede saber cómo estará el cambio el dia del vencimiento; y como el Tesoro lo único que hará es pagar la cantidad de francos que ha tomado, pudiera ser que lo que hoy parece una ventaja fuera un inconveniente el dia del vencimiento.

Repito que los intereses son iguales y que ninguna de las operaciones tiene comision. No tengo más que decir.

El Sr. **RICO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RICO**: No eran infundados los temores que abrigaba el Sr. Ministro de Ultramar, de que no habia de serme satisfactoria su contestacion. Yo tenia tambien el temor de que su contestacion no fuera clara á pesar de que S. S. ha pretendido darla con mucha claridad; y si no, recuerde la Cámara que yo habia preguntado á qué tipos se habian hecho esas operaciones; y puesto que S. S. dice que son los mismos, yo, sin que esto sea dudar ni un momento siquiera de lo que S. S. acaba de manifestar, le ruego que traiga á la Cámara los expedientes que se hayan formado en su Ministerio para hacer las adquisiciones de fondos llevadas á cabo últimamente con el Banco de España y las que se han llevado á cabo con el Banco Hipotecario, para ver si son exactamente iguales los tipos de interés, y allí veremos cómo está combinada y convenida la cuestion de cambio. Ya que S. S. dice que es cuestion de suerte la del cambio, y que es incierto si ha de haber pérdida ó ganancia para el que hace el préstamo, veremos lo que resulta de los expedientes, porque hasta ahora yo he visto que, sea por arte de encantamiento, sea por casualidad, ó sea porque la Divina Providencia protege á determinadas personalidades, al llegar el cambio siempre sale perjudicado el Tesoro; y la mejor manera de ver lo que hay en el asunto es que S. S. traiga aquí los expedientes, los examinaremos, y yo me alegraria de poder felicitar á S. S., porque felicitando á S. S. era prueba de que no tenia que condolerme de las desgracias del país.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): He pretendido que la contestacion fuera clara y terminante á la pregunta de S. S., pero sin duda ha habido aquí alguna confusion. No he dicho el tipo de interés, porque me parecia que S. S. no lo habia preguntado: S. S. habia hecho alusion á la comision; pero de todas suertes, debo decir á S. S. que todas las operaciones que el Ministro de Ultramar ha hecho con diversos establecimientos tienen las mismas cláusulas, que están copiadas unas de otras; que no tengo inconveniente en traer á la Cámara esas operaciones, las cuales, como están en curso de ejecucion, vendrán cuando estén ultimadas.

Tengo que hacer una declaracion. Cuando yo me referia á operaciones hechas por el Ministerio de Ultramar en francos en París, ó en moneda española en Madrid, que son á las que entendí aludidas por S. S., claro es que no podia referirme á una operacion especial realizada por intervencion del Ministerio de Hacienda con el Banco de España, que está en condiciones excepcionales, que tiene garantías excepcionales, porque S. S. sabe muy bien que el Banco de España tiene una garantía especial con la cual ha hecho el contrato, que muy bien pudiera decirse que lejos de ser contrato de Ultramar, estaba afecto á garantías de la Península, y no podia yo creer que S. S. se referia á éste, sino á otros contratos. En cuanto lleguen á ejecucion cumplida estos últimos contratos, traeré aquí los expedientes. Por ahora me limito á decir que han sido hechos esos contratos á seis meses, que devengan un interés de 9 por 100 al año y que no tienen comision ninguna: esta es la situacion.

El Sr. **RICO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RICO**: Yo habia preguntado á S. S. respecto á las proposiciones que se habian hecho para facilitar fondos al Ministerio de Ultramar, bien para las atenciones de la Península, bien para las de aquella isla, y S. S. debió suponer, por lo tanto, que yo me referia á todas. Ya sabia yo que así debia comprenderlo S. S., y que así en efecto lo habia entendido; sino que la exquisita prudencia de S. S. le hizo significar que no lo habia entendido. Ya sé yo, como sabia S. S., que unas operaciones se habian hecho á un interés y otras á otro, y ahora ya hemos oido que las unas se han hecho al 5 por 100 y las otras al 9, más lo que pueda producir la diferencia del cambio, no contando nada por la comision, toda vez que S. S. dice que no la hay. De todos modos, cuando vengan esos expedientes veremos todo lo que hay en este particular.

Esos expedientes pueden venir desde luego, porque están ultimados. Dice S. S. que están en vías de ejecucion, y yo no puedo convenir en eso. El contrato está hecho, y el que se ejecute hoy ó mañana no altera las condiciones de ese mismo contrato, pues eso no es otra cosa que una incidencia para la ejecucion del mismo. Pueden, pues, venir desde luego esos contratos, y es preciso que no olvidemos que es necesario examinar por qué se han obtenido fondos del Banco Hipotecario al 9 por 100, cuando hay quien los ha dado al 5 por 100. Me parece que este es un asunto que interesa mucho, pues no se trata de algunos miles de reales ó de duros, sino de algunos millones de pesetas.

Creo, pues, que estando todos esos expedientes en estado de venir á la Cámara, deben ser remitidos á la misma cuanto antes, á fin de que podamos examinar lo antes posible este asunto.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Debo decir al Sr. Rico que si el Banco de España hubiera querido dar toda la cantidad al interés que S. S. ha indicado, el Ministro de Ultramar se hubiera alegrado mucho, porque así se habria evitado bastantes trabajos y muchos disgustos. Por consiguiente, con esta sola indicacion contesto á la observacion que S. S. se ha servido hacer.

Tengo que añadir más, y es, que como la garantía es diferente, diferente tiene que ser tambien el interés, y que con la misma garantía que el Banco de España y con el mismo interés que el Banco de España hubiera obtenido toda la suma; pero como el Ministro de Ultramar no podia dar la misma garantía que se ha dado al Banco de España por el Ministro de Hacienda, de aquí que no se haya podido obtener en las operaciones hechas por el Ministro de Ultramar con garantías de Ultramar el mismo interés á que se hizo la operacion realizada por mediacion del Ministerio de Hacienda y con garantías de la Península.

Su señoría considera que los expedientes están en disposicion de venir aquí: yo creo lo contrario; yo creo que no pueden venir aún, y por lo tanto, reiterando la oferta que he hecho, me reservo señalar el momento en que puedan ser enviados.

El Sr. **RICO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RICO**: Yo, al contrario de lo que cree S. S., opino que esos expedientes están en disposicion de venir al Congreso, y que nosotros tenemos, no solo el derecho, sino el deber de examinarlos. Los expedientes están ultimados desde el momento en que se han convenido las bases de las operaciones, y desde el momento en que han empezado á ejecutarse. Por consiguiente, interesa mucho que esos expedientes vengan á la Cámara; le interesa á S. S. y le interesa tambien al mismo establecimiento que ha hecho la operacion.

Y ahora voy á decir á S. S. una cosa... (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Voy á rectificar un concepto; pero reconozco que tiene razon el Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Reglamento fija á S. S. límites determinados.

El Sr. **RICO**: Ya sé que me los señala, y por eso he dicho que S. S. tiene razon.

Yo no sé si efectivamente el Banco de España hubiera dado ó no mayor cantidad: lo que yo sé es una cosa, y es, que dado el tipo que el 3 por 100 tiene en la plaza, el interés del dinero resulta al 5½ por 100, y es muy extraño que los capitalistas lleven su dinero á la Bolsa para emplearle en el 3 por 100, sosteniendo de este modo el precio de la cotizacion, y no quieran llevar á esa operacion el dinero sino al 9 por 100 al tiron, más lo que resulte del cambio, más la comision si la hubiese, que sin duda no la habrá, puesto que S. S. dice que no la tienen esas operaciones.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): El Sr. Rico dice que esos expedientes deben venir aquí, y que la Cámara tiene el derecho y el deber de examinarlos. Claro está que la Cámara tiene ese derecho y ese deber; pero cuando yo digo á S. S. que no creo que estén en estado de venir y que me reservo señalar el momento en que puedan venir, es porque yo pospongo mis intereses personales á los grandes intereses de la Pátria que me están encomendados.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una adicion al presupuesto de gastos del Ministerio de Marina para 1880-81. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 165, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Portuondo tiene la palabra.

El Sr. **PORTUONDO**: He pedido la palabra para reproducir un ruego que en la legislatura pasada dirigí al anterior Sr. Ministro de Ultramar y para hacer una pregunta.

En mi deseo natural y justo de que la provincia de Santiago de Cuba participe de todos los beneficios de que disfrutan sus hermanas de la Península y alguna de la isla, pido al Sr. Ministro de Ultramar que manifieste si el Gobierno tiene por conveniente que se restablezca en dicha provincia de Santiago de Cuba el Instituto de segunda enseñanza que antes allí existia; y en caso de que los fondos municipales no sean bastantes, por las circunstancias actuales, para poder atender á las obligaciones que este establecimiento pueda traer consigo, si tendrá inconveniente en que el colegio de Santiago, que existe y es muy antiguo en aquella localidad, en donde se explica la segunda enseñanza, quede autorizado para dar los títulos de bachiller en artes, como incorporado que está á la Universidad de la Habana.

A propósito de este punto considero muy del caso

señalar una circunstancia especial que se ha presentado despues de puesto en vigor el plan de estudios que rige en Cuba, que es el del año 63. Entonces, por las circunstancias especiales que concurrian en aquellas provincias, se autorizó á los bachilleres en artes, por no haber quienes tuvieran los títulos académicos exigidos en la Península, para dedicarse á la segunda enseñanza. Mucho me alegraria de saber si el Gobierno cree acertado, útil y hasta necesario declarar vigente esa disposicion (tal vez alterada posteriormente), puesto que por las tristes y dolorosas situaciones por que la ciudad y la provincia de Santiago de Cuba han atravesado, es difícil, es, en verdad, imposible encontrar allí número bastante de profesores habilitados con los títulos académicos, que por error y con mal consejo, á mi juicio, acaso se exigen hoy, sin duda por haber tenido en cuenta que aquel plan de estudios del año 63 autorizaba á dichos bachilleres en artes para poder temporalmente desempeñar esos cargos.

La otra pregunta será muy breve. Ha circulado la voz por Santiago de Cuba de que se pensaba en suprimir la Sala de Audiencia establecida en Puerto-Príncipe, por virtud del estado en que se encuentra aquella comarca, por la dificultad de comunicaciones y otras causas de esta índole. Así me lo han manifestado por el último correo. En el caso de que tal cosa suceda, *y no en otro*, antes de pensar en que esta Sala vaya á la Habana, creo que será muy conveniente, y suplico al Sr. Ministro de Ultramar se sirva indicarme si está de acuerdo en esto conmigo, que en vez de trasladarla á la Habana se traslade á Santiago de Cuba, en donde ya en otra ocasion ha estado; y por esta razon, y por tratarse de un puerto de mar donde existen grandes intereses, creo que esta resolucion produciria grandes bienes, no solo por la escasez de recursos con que cuentan los habitantes de Santiago de Cuba para hacer frente á los inmensos gastos que ocasionan las defensas judiciales en la Habana, una de las capitales más caras del mundo, sino tambien porque la presencia de un tribunal superior en esa parte de la isla influye poderosamente en la buena administracion de justicia de un modo directo, y en la tranquilidad pública indirectamente, é inspira gran respeto á todos, lo cual es de suma importancia bajo el punto de vista moral. Es cuanto tengo que decir.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): El Sr. Portuondo desea saber si el Gobierno está dispuesto, en el caso de que se suprima la Audiencia que existe en Puerto-Príncipe, á llevarla á la provincia de Santiago de Cuba. El Gobierno no tiene ningun motivo para que se suprima la Audiencia de Puerto-Príncipe; no ha pensado nada acerca de este particular; todo lo contrario: considera que si aquella provincia entra en las condiciones de prosperidad y riqueza que es de esperar, lejos de prever la supresion de este tribunal, se afirmará su existencia por las necesidades á que tenga que responder; pero si se realiza la eventualidad desdichada que S. S. acaba de plantear, en ese caso, claro es que el Gobierno tendrá que considerar muy atentamente la indicacion de S. S., y la solucion que S. S. indica es más que probable y yo creo que seria necesaria.

Su señoría desea tambien saber si el Gobierno, en el caso de que no pueda establecerse el Instituto de segunda enseñanza de Santiago de Cuba, estaria dispuesto á habilitar á un establecimiento de enseñanza que allí existe para conferir los grados de bachiller, puesto que está incorporado á la Universidad de la Habana. El Gobierno procurará en primer lugar, si el estado de la provincia de Santiago de Cuba lo consiente, ayudar al establecimiento del Instituto; y en otro caso, examinando atentamente las necesidades de la enseñanza, no será obstáculo á que si allí existe un establecimiento en condiciones tales que pueda garantizar la concesion de grados de bachiller, se le autorice para que los confiera.

Desea tambien saber S. S. si podrá habilitarse á los bachilleres para dar la segunda enseñanza. (*El señor Portuondo*: Lo están ya.) Lo están por el plan de estudios del 63. En este punto yo debo decir á S. S. que el Gobierno está preparando actualmente las disposiciones que exige con urgencia el estado de la enseñanza en Cuba; que tendrá muy en cuenta la indicacion que S. S. acaba de hacer, y que si no está en contradiccion con principios generales de la ley á que el Gobierno tenga que atenerse al adoptar la asimilacion, yo por mi parte tendré una gran complacencia en que continúe rigiendo la habilitacion consignada en el plan del 63.

El Sr. **PORTUONDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PORTUONDO**: Dos palabras. No solamente está en el plan de estudios del 63 consignado que los bachilleres en artes puedan consagrarse á la segunda enseñanza, no obstante no reunir los títulos que la ley en la Península preceptúa, sino que no sé si por alguna causa bien fundada ha podido quedar en suspenso despues de esta disposicion. Con posterioridad á la fecha en que estalló la guerra, el país ha quedado en la mayor pobreza, y ruego á S. S. no deje de tener esto muy en cuenta, porque tal consideracion es la causa de que hoy *con más razon que en* 1863 entendamos todos los que conocemos aquella localidad, que es imposible aplicar rigorosamente ese precepto de que sean precisamente los que tengan títulos académicos y aptitud enteramente legal los únicos que puedan desempeñar esos cargos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra tiene la palabra.

El Sr. **BECERRA**: Señores Diputados, hay un proverbio español que dice: *Más vale tarde que nunca.* Hace mucho tiempo que he tenido la honra de anunciar una interpelacion al Sr. Ministro de Ultramar, que abrazaba dos puntos: primero, encontrar la razon, el motivo por el que el Gobierno de S. M. no traia aquí los presupuestos de Filipinas, y el famoso expediente del arriendo de los tabacos de aquel Archipiélago. Digo que deseaba saber la razon en que se apoyaba el Gobierno para no traerlos, ó dicho de otra manera, averiguar si está ó no resuelto á traer aquí los presupuestos de Filipinas y el expediente de arriendo de los tabacos en su dia. Hace mucho tiempo que he tenido la honra de anunciar esta interpelacion, que yo creo de altísimo interés, de inmensa gravedad para el presente y para el porvenir de la Nacion española, y unas veces porque el Sr. Ministro estaba ocupado, y otras porque, contra su deseo y el mio, incidentes imprevis-

tos lo han impedido hasta hoy, que pienso empezar á desenvolverla; y digo que pienso empezar, porque la cuestion es de tal gravedad, es de tal importancia, exige tales datos y observaciones de tal especie, lo mismo sobre Filipinas que sobre el presupuesto de la Península en lo que se refiere ó enlaza con los presupuestos de aquellas islas, que seguramente el tiempo de que dispongo, segun acuerdo de la Cámara, no bastará para que pueda llenar por completo mi propósito.

Y antes de ir más adelante, me conviene declarar solemnemente lo siguiente: primero, que he anunciado la interpelacion al Sr. Ministro de Ultramar, puesto que S. S. es el Ministro del ramo; pero ella es en realidad de tal alcance, de tal importancia, que se dirige á todo el Gobierno de S. M. Está enlazada, como he dicho antes, con los intereses de la Pátria y con la política de ese Gobierno: lo está con sus relaciones exteriores é interiores; así es que no pierdo la esperanza de que los señores Ministros de los otros ramos, así como el de Ultramar, me hagan el honor de terciar en el debate y discutir conmigo los varios puntos que me veré obligado á tratar. Sea por efecto del cansancio, sea porque estas discusiones que no se llaman políticas, y sí administrativas ó económicas, no excitan la atencion, es lo cierto que esta interpelacion no molestará mucho á los Sres. Diputados, porque si molesta en alto grado á los que están presentes, en cambio el número es bien escaso. Pero si hubiera de ser un debate exclusivamente político; si hubieran de lucirse las galas oratorias en que tanto abundan las razas del Mediodía; si hubieran de cruzarse algunas palabras duras entre los Ministros que se sientan en ese banco y el que tiene el honor de dirigirse al Congreso, entonces, espectáculo por espectáculo, es posible que el de las Córtes venciera al del Hipódromo; pero así y todo, doy gracias á Dios porque no hay una corrida de toros, que si la hubiera, presumo que seria aún más escaso el número de señores Diputados.

Ya se ve, estamos tan adelantados, estamos tan medrados, que no hace mucho tiempo se pensaba en las escuelas de tauromaquia; pero eso de pensar en los intereses que al país afectan tiene sus para-fuegos, como dicen en los Estados-Unidos, y que tienen países tan pobres como Inglaterra y como Bélgica; pero nosotros que estamos tan ricos y tan adelantados no tenemos que comprarlos.

He dicho antes que esto sucedia cuando se trataba de un debate político, y sobre ello necesito hacer algunas aclaraciones. Si todo en el mundo marcha á constituir la ciencia última que ha de constituirse, que es la sociología; si todo en el mundo marcha, y sobre todo las Naciones que van al frente de la civilizacion, hácia una política positiva; si aquí por nuestro estado nos resentimos de aquella política, es lo cierto que los hechos se imponen por sí, queramos ó no queramos, y es de absoluta imposibilidad tratar una cuestion política que no sea económica en el fondo, como es imposible tratar una cuestion económica que no sea á su vez tambien política. A tal punto es esto cierto, que no solo los debates puramente políticos, puramente sobre derecho público, dan lugar á ocuparse de intereses materiales al gobierno de un país, sino que bien puede afirmarse, sin miedo de ser desmentido, que aquel que busca un producto, aquel que busca un aumento de produccion, aquel que busca una manera cualquiera de mejorar y hacer progresar la alimentacion de un pueblo, el ingeniero que descubre una fuerza más, el que planta un árbol, en fin, el que riega una tierra, hace tanto en obsequio del progreso, de la libertad y de la democracia de los pueblos, como hacen por lo ménos todos los filósofos y todos los oradores más elocuentes.

Es tan verdad esto, que yo sostengo que si en los tiempos modernos las democracias son una necesidad, ellas lo son todo, segun decia Guizot, y se imponen, deciden del presente y decidirán antes de poco del porvenir de todas las Naciones civilizadas de Europa; y no solo es por los derechos de los pueblos que defienden, no solo es por los derechos inherentes á la personalidad humana, sí que tambien porque la historia demuestra que las democracias y las Repúblicas han sido siempre más activas, más progresivas, han producido mayor bienestar material, mayores riquezas, y en una palabra, mayor ilustracion; porque claro está, y tengo la seguridad de que todos los Sres. Diputados están de acuerdo conmigo en esto, que cuando un pueblo no tiene lo necesario para vivir, cuando no tiene ciertas condiciones de bienestar, y de riqueza, en una palabra, no es solo que el pueblo se debilita, no es solo que la raza decae; es que además á ese pueblo en vano le dareis la libertad; ningun pueblo es libre si no tiene cierto bienestar, é inversamente, ningun pueblo tiene bienestar si no es libre.

Son ejemplos estos que todos conoceis. Sin querer remontarme á las Repúblicas antiguas de Grecia y Roma, teneis el ejemplo de aquellas provincias unidas que fueron las primeras en vencernos y que un siglo despues luchaban con nosotros, y más de una vez se presentaron más potentes que todos los demás. Nos habíamos empeñado en ser el apóstol armado del catolicismo en Europa, y fuimos vencidos, y debíamos serlo para bien de la civilizacion, y aquellas provincias, las primeras en vencernos luchando por su libertad, llegaron poco despues, á pesar de su escaso número, á humillar el orgullo de aquel que la historia ha llamado el Gran Rey de la Francia. Fueron la admiracion de la Europa y el centro de todas las coaliciones que se formaron contra aquel orgulloso Monarca; sus estatuderes los Oranges pasaban por los primeros diplomáticos y capitanes de su tiempo. Ya lo creo; se apoyaban en una Nacion adelantada y rica, y tenian lo suficiente para pagar los ejércitos de los Reyes y Emperadores de Europa.

Lo mismo ha pasado con esta que con las pequeñas Repúblicas italianas de la Edad Media. Ellas tuvieron, es verdad, y no hay que negarlo, un poco del movimiento constante y contínuo, y á veces demasiado acelerado, que siguen las democracias; pero en cambio no puede negarse á qué altura han figurado Génova, Florencia y Venecia, la fuerza y la influencia que han ejercido en los destinos del resto de Europa, en un grado que no correspondia seguramente al escaso número de sus habitantes.

Sí, Sres. Diputados; toda cuestion que en su orígen es política, se hace luego económica; y de ahí esta especie de apotegma: «dadme buena política y os daré luego Hacienda,» segun unos, y que otros han enunciado de una manera inversa: «dadme buena Hacienda y os daré buena política.» Si me preguntais cuál de los dos es el más cierto, yo os diré que ambos no son más que la expresion de una misma idea; porque el progreso, la libertad, el bienestar, la riqueza y la prosperidad son todos elementos necesarios para labrar la ventura de un pueblo; y dado un estado social, sabidas

son las instituciones que corresponden á un país determinado; é inversamente, dadas las instituciones de un pueblo, se sabe cuál es su bienestar. Así, no se puede llevar la política á cierta altura, no puede llevársela á ciertas profundidades sin pedir á la ciencia los datos que ella sola puede suministrarnos.

En vano se sientan teorías en uno ó en otro sentido; en vano se hacen postulados; en vano se plantean teoremas: el primer fundamento es la riqueza. Así que en países atrasados, como lo es por desgracia el nuestro, ninguna teoría se les puede aplicar. Decia, abundando en estas ideas, un hombre científico muy notable de Alemania; decia el célebre Liebig: «las leyes que se adquieren en el dominio de las ciencias naturales y tienen su fundamento en la ciencia positiva, rigen el porvenir intelectual, moral y material de los pueblos, y conviene á todo el mundo estar enterado de las cuestiones que á estas leyes se refieren.»

Hechas estas breves indicaciones, que convenian al propósito de mi interpelacion, debo entrar de lleno en ella y exponer las razones en que me he apoyado para pedir al Gobierno de S. M., sin haber obtenido hasta ahora una explicacion satisfactoria, que traiga aquí los presupuestos de Filipinas.

En primer lugar, no he de ser yo atacado de inconsecuente al pedirlos, porque he sido el Ministro de Ultramar que ha tenido la honra de traerlos primero á este sitio en 7 de Marzo de 1870. Pienso, pues, como pensaba entonces, á diferencia del Gobierno conservador-liberal, que en las cuestiones de Ultramar, y especialmente en lo que á Cuba se referia, combatia en aquel tiempo sin tregua ni descanso lo que defendíamos los que nos sentábamos en estos bancos, y ha venido más tarde á adoptarlo de una manera ni completa ni bastante lógica, como aquel que hace una cosa en la cual no cree, como aquel que solo cede á la fuerza de las circunstancias.

He de decir de paso que este Gobierno, que se engalana con el título de conservador-liberal, ha faltado precisamente á las condiciones de todo Gobierno conservador. Si pensábais que las reformas de Cuba las exigian con premura las necesidades de los tiempos y las exigia la situacion de aquella isla cerca del continente americano, á 72 horas de los Estados-Unidos, vuestro deber, en interés de la Pátria, en interés de las posesiones españolas y en interés de vuestro partido, era dejar ese banco para que otros se ocuparan de la resolucion de este asunto. Más tarde hubiérais cumplido como debíais viniendo á consolidar esas reformas que otros hubieran hecho. Pero no lo hicísteis, y sin querer yo hacer por el momento inculpaciones que no son el propósito principal de mi interpelacion, debe constar que una y otra vez os atribuísteis el mérito ó la fortuna de acabar dos guerras civiles; y puesto que aceptais la fortuna, aceptad tambien la desgracia; es cierto y positivo que nos habeis hablado varias veces de una guerra que habeis concluido en Cuba, y hoy existe esa misma guerra que yo no sé si es nueva, ni si es aquella misma, ó si es otra; lo que sí sé es, y esto lo indican al ménos todas las noticias que de allí han venido, que tenemos de 3.000 á 4.000 hombres sobre las armas al grito de ¡muera España!, y como yo he pasado por el Ministerio de Ultramar antes que el digno Ministro que hoy le ocupa, sé á qué atenerme sobre esos telégramas repetidos un dia y otro, de 25 presentados, 7 muertos, 26 mujeres, 16 acémilas y 4 caballos, y declaro solemnemente que si hubiera sumado el número de hombres muertos, segun los telégramas recibidos en los nueve meses que tuve la honra de ocupar ese Ministerio, resultaria que habia perecido más gente que en la guerra franco-prusiana. Tantos no habia con las armas en la mano; y sin embargo, aquí se han presentado despues datos evidentes y se nos ha dicho que cuando se realizó el convenio del Zanjon habia de 14.000 á 15.000 hombres en el campo de los insurrectos.

Hay más: si yo tenia una razon de consecuencia para desear que se trajesen aquí los presupuestos de Filipinas, y la he indicado como la más somera y de menor importancia, hay otra de mayor alcance. Trátase de un territorio perteneciente á España, el cual es fácil asegurar, y pienso demostrarlo, que encierra tantos elementos de riqueza, por lo ménos, como toda la Península ibérica. Hay en lo que pido, no solo una cuestion económica, sino tambien una cuestion de prerogativa parlamentaria; me he equivocado, de algo más alto; trátase pura y simplemente del principio fundamental de todas las sociedades modernas, del principio de la soberanía nacional. O hay dos soberanías sobre el mismo objeto, lo cual contradice la lógica, ó si la Nacion española es soberana de sus destinos, impórtale, es su derecho y es su deber el conocer lo que tiene en otras regiones, que al fin y al cabo lo ha conquistado con la sangre de sus hijos, y se ha civilizado hasta el grado de civilizacion que hoy tiene, por los medios que España le ha proporcionado. Eso que forma una parte de la Nacion española, y ese pueblo que es el pueblo español con su lenguaje, sus creencias, su cultura y sus defectos, eso que pertenece á España y que interesa lo mismo á su presente que á su porvenir, á su bienestar económico como á su honor ante las demás Naciones, necesitan conocerlo las Córtes españolas y saber cómo está, cómo se administra, cuáles son sus condiciones naturales, cuál su riqueza, qué peligros le amenazan, qué relaciones tiene con otras Naciones, con qué puertos puede comerciar de una manera más favorable á sus intereses. Si no es esto así, si esto no pertenece á las Córtes españolas, si decís que pertenece exclusivamente al Poder ejecutivo, entonces resultará con toda evidencia que hay aquí otra soberanía que no es la soberanía nacional. Yo sostengo que por encima de todo sistema de gobierno, por encima de la forma que tenga el Poder ejecutivo, ya sea amovible ó inamovible, ya sea responsable ó irresponsable, hay un principio más alto, consignado en las Constituciones inglesa, belga y la española de 1869, á saber: todos los poderes que hay en la Nacion española dependen de la soberanía de la Nacion.

Y en efecto, Sres. Diputados, estudiar el presupuesto de un país, si el presupuesto está formado como se debe, es estudiar su administracion, es estudiar su política, es estudiar la igualdad ó desigualdad de clases, es estudiar la forma de su ejército, es estudiar su fuerza armada de mar y tierra, es estudiar su instruccion pública; en una palabra, es hacer el inventario de la riqueza del país; y por último, es tratar de esta cuestion siempre grave y candente, siempre importante de resolver para saber cuál es el máximun de lo que paga cada ciudadano para satisfacer las cargas públicas. Esto es tan exacto y tan cierto, que yo no conozco una revolucion en la historia, especialmente de las 15 principales que hoy registra ésta, yo no conozco una que no haya empezado, que no haya tenido sus raíces y fundamentos en una cuestion económica, en una cues-

tion de presupuesto. Ya sé yo, tratándose de España, que seria difícil hacer el exámen de los presupuestos; ya sé que hemos adelantado tanto en estas cosas, que hacemos presupuestos novelas, y que es preciso calcular tanto como para resolver los problemas más complicados de la geometría sintética ó del cálculo integral, si hemos de saber lo que cuesta un servicio; pero al fin y al cabo, buenos ó malos nuestros presupuestos, yo recuerdo aquello que decia un inglés, que para llegar á hablar bien un idioma se aprende hablándole mal por mucho tiempo, y por este camino hemos de conseguir hacer luz en los presupuestos.

He dicho que para conocer el estado de una Nacion bastaba con estudiar su presupuesto, y no quiero privarme de dar una prueba de ello, siquiera sea muy ligera. Permitidme que os cite unas cifras de nuestros presupuestos y otras de algunos extranjeros, y vereis hasta qué punto estamos nosotros adelantados, hasta qué punto son ellos ignorantes, y hasta cuál somos nosotros sabios, hasta qué punto ellos se cuidan de pequeñas cosas, y nosotros nos cuidamos de otras más importantes; refiérome simplemente, por lo que van á oir los Sres. Diputados, á lo que en una y otra parte se gasta en instruccion pública. Como demostracion, como ejemplo que voy á tener la honra de exponer, abro nuestro presupuesto por el del Ministerio de Fomento y lo abro por otra parte; y no creais que voy á discutirlo, porque ya sé yo que el Reglamento me lo prohibe, y no es mi objeto ahora faltar al Reglamento ni á las conveniencias que en estos Cuerpos debe haber; por lo tanto, solo voy á leer los datos.

Lista civil de España, 9.550.000 pesetas; instruccion pública, industria y agricultura en España, comprendiendo las academias, las bibliotecas, los archivos, la calcografía nacional, el fomento de las letras y de las bellas artes, antigüedades, auxilios para instruccion pública, gastos diversos, todo 9.433.790 pesetas; es decir que para instruir á 17 millones de habitantes, incluyendo la instruccion superior, la media y la primaria, base de todo país bien organizado y que tenga la cultura necesaria, para todo eso gastamos ménos que en la lista civil.

Francia, uno de los países que ménos gasta en instruccion pública, que más atrasada la ha tenido hasta no há mucho tiempo, su lista civil 1.200.000 francos; instruccion pública 50.211.282 francos. París para instruccion primaria 11 ½ millones de francos. ¡Pobres franceses, que gastan esta cantidad en niñerías, como instruccion pública! ¿Qué importa eso, si al fin los pueblos cuando son más ignorantes son más fáciles de gobernar? Los Estados-Unidos, y aquí sube de todo punto la ignorancia, aquí sube de todo punto el atraso en que se encuentran, porque yo supongo de buena fé que cuando aquí empleamos tan poco en instruccion, es porque no tenemos nada que aprender, es por que estamos tan adelantados y somos tan sabios, que no tenemos que hacer en instruccion gasto de ninguna clase. Pues bien; entre aquellos emigrados, escapados algunos de ellos del fanatismo un poco redomado de los Estuardos, la lista civil, ¡desgraciados! no saben lo que se hacen, no conocen el lujo, no saben lo que es aparato, no saben lo que es esa exterioridad de los países de Europa. ¿Sabeis lo que gastan en la lista civil? Doscientas cincuenta mil pesetas; ¡y 220 millones en instruccion pública! Y hay que advertir que aquí no se cuentan las mandas particulares, ni los gastos locales, que ascienden á mucho más. Y para que se vea lo que hace en Asia algun país en este ramo de la civilizacion, diré que en el Japon se gasta para la lista civil 6.174.900 pesetas, y en instruccion pública 9.690.120. Tambien aquí la lista civil es menor de lo que gasta en instruccion pública. Pero, en fin, como todo tiene consuelo en el mundo, no habíamos de ser nosotros los únicos en gastar poco en instruccion pública. Y en efecto, pasando revista á todos los países civilizados, España forma el cuarto lugar entre las Naciones que gasten ménos en instruccion pública. ¿Y sabeis cuáles son las que ocupan los otros tres lugares? Pues no os halagará mucho la compañía: son Turquía, Egipto y Persia. Es verdad que hay otro Estado en Europa, que es Dinamarca, donde la lista civil excede á los gastos de instruccion pública; pero en Dinamarca la instruccion pública corresponde á las localidades, y éstas están encargadas de enseñar. No digo nada si yo me atreviese á comparar, porque esto no lo hago más que de pasada, por lo que tiene de relacion con el presupuesto de Filipinas, de que luego me ocuparé; y ménos si comparase los gastos de instruccion con los de obras reproductivas de primera utilidad, y con lo que se gasta para tener un ejército en campaña, porque para esto último habia que contar con tres elementos, que son: los hombres, el terreno y las armas. Para conocer lo que vale un país, es preciso calcular lo que vale su suelo; y sobre todo, y antes que todo, y encima de todo, lo que vale el hombre, que vale tanto más cuanto más instruido es. ¡Ah! Si entráramos en eso, si hiciéramos esas comparaciones, resultaríamos todavía peor.

Voy, sin embargo, á permitirme leer someramente algunos datos que tengo en la mano, y que espero que los señores taquígrafos se servirán copiar. En los Estados de la Union Americana, el Maine gasta en enseñanza 800.000 dollars, y en todos los demás gastos 400.000; Pensilvania gasta en enseñanza 5.100.000, y en todo lo demás, incluyendo la policía, los tribunales, la fuerza armada, etc., 3.800.000; Nueva-Jersey en enseñanza 1.300.000, y en todos los demás gastos 400.000; Ohio en enseñanza 4.800.000, y 2.900.000 para todos los demás; Illinois 6.400.000 para enseñanza, y para todos los demás gastos 1.000.000; Wisconsen para la enseñanza 1.700.000, y para todos los demás gastos 900.000; California, aquel país que hace veinticinco años era una poblacion la más extraña y anómala que ha conocido la historia, hoy paga para la instruccion pública 1.100.000 dollars, y para los demás gastos 400.000. No salimos bien en esta comparacion con los Estados Americanos, y no puedo ménos de dar algunas explicaciones acerca de su progreso, comparado con el de las antiguas Naciones de Europa, que no consiste por cierto en la forma de gobierno, puesto que á su lado está Méjico, que la tiene igual, y su estado no es más progresivo que el de las citadas Monarquías; tampoco es por la extension de su territorio, pues en aquel continente está el Imperio brasileño, sobre cuya superficie podian vivir muy bien 300 millones de habitantes, y su progreso está bien lejos de ser tan rápido como el de los Estados-Unidos; es que aquí se educa al hombre para ser ciudadano y productor; es, en una palabra, porque aquí recibe el hombre una verdadera educacion moral, material é intelectual.

Volviendo á la cuestion que nos ocupa, volviendo á uno de los puntos principales de la interpelacion que tengo el honor de explanar en este momento, pregunto: ¿cuál es la razon para que no se traiga á la Cámara el

presupuesto de Filipinas? ¿es que no tiene esto precedentes? Pues aunque así fuera, eso no significaria nada, porque el que una cosa no se haya hecho no es razon para que no se haga si debe hacerse. ¿Es, por ventura, que en otros países coloniales, de los que tanto tenemos que aprender, no van al Parlamento los presupuestos de las colonias y se rigen éstas, como se dice en Inglaterra, por la Corona? Preveo que se me puede decir que los presupuestos de la India inglesa no van al Parlamento, que todo lo que se refiere á la India inglesa se trata como todo lo relativo á las colonias de la Corona. Para contestar á ese argumento me basta preguntar: ¿no está determinado por una ley cómo ha de regirse la India inglesa? ¿no se ha ocupado nunca de eso el Parlamento inglés? No una, sino varias veces lo ha hecho; en 1773, y por último, en 1853, el Parlamento se ocupó de la India inglesa. Pero hay más: los presupuestos de todas las colonias, divididas éstas en colonias de la Corona, colonias de gobierno parlamentario y colonias de gobierno responsable, son tratados en el Parlamento.

¿Es que la cosa será tan insignificante y de tan pequeña monta, de tan poca importancia que no deba ocuparse el Parlamento español del presupuesto, que al Archipiélago Filipino se refiere? Yo pienso demostrar en el curso de esta interpelacion, que el Parlamento debe tratar esa cuestion; y necesito demostrarlo, no por lo que á los Sres. Diputados se refiere, sino porque uno de los objetos que tiene esta tribuna es difundir las ideas por el país con más autoridad, expóngalas quien las exponga, que las emitidas en cualquier otra parte. Verdad es que para que lo que se diga aquí circule por todas partes, es necesaria la libertad de la prensa, que es, como dice un célebre pensador inglés, la tribuna de los pueblos; pero la libertad de la prensa, como todas las libertades, os estorba.

Señores Diputados, hay una Nacion en Europa cuyo presupuesto está desahogado; hay una Nacion en Europa cuya riqueza, cuyas obras, cuyo adelanto industrial, agrícola y mercantil no está en relacion con el número de sus habitantes; esa Nacion es Holanda. Hubo un tiempo, no muy lejano, en que Holanda estuvo próxima á la bancarota; pero no faltó allí un hombre de Estado que pensó sériamente en lo que Holanda podia esperar de las colonias que posee en el Archipiélago Indio, y en efecto, esas colonias han venido, no solo á aliviar á la madre Pátria, sino á proporcionarle el desahogo en que hoy vive. ¿Será aventurado decir que algo semejante pudiera esperarse del Archipiélago Filipino, si, como espero, todos hacemos lo que hacerse debe, si cumplimos lo que exige nuestro deber, lo que exige nuestro nombre, lo que exige nuestro porvenir y lo que exige hasta el respeto que debemos tener á los primeros en llevar allí la civilizacion europea? Al hacerlo cumplimos el deber de respetar la memoria del intrépido Fernando de Magallanes, que llevó á cabo el acto más heróico que podia imaginarse en aquel tiempo. Ahora hace trescientos cincuenta y seis años y algunos meses que allí desembarcaba aquel ilustre hijo de la raza lusitana, que tiene una historia en los mares, en la Edad Media y en los descubrimientos, que no tiene que envidiar á ningun pueblo, por que si donde quiera que ha habido un peligro que correr, si donde quiera que ha habido un cabo que doblar, se ha encontrado un español, no ha faltado tampoco un portugués; al fin y al cabo no son ménos que nosotros; unos y otros formamos esta raza ibérica que yo espero ha de llegar, cuando no lo estorben intereses familiares ni intereses feudales, á formar una sola y única Nacion, tan necesaria para el equilibrio europeo, que se ha perdido desde que en el centro de Europa se ha levantado un Estado poderoso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Advierto á S. S. que solo faltan cinco minutos para las tres. Si á S. S. le conviene quedar en el uso de la palabra para el lunes, puede hacerlo.

El Sr. **BECERRA**: Como no me es posible terminar hoy, agradeceré á S. S. que me reserve el uso de la palabra para el lunes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate pendiente sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 128, *sesion del* 17 *de Marzo*; Diario *núm.* 150, *sesion del* 23 *de Abril*; Diario *núm.* 151, *sesion del* 24 *de idem;* Diario *núm.* 152, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *número* 153, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *núm.* 154, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 155, *sesion del* 1.° *de Mayo*; Diario *núm.* 156, *sesion del* 3 *de idem*; Diario *número* 157, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 158, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 159, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *núm.* 160, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *número* 161, *sesion del* 10 *de idem*; Diario *núm.* 162, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 163, *sesion del* 12 *de idem, y* Diario *núm.* 164, *sesion del* 13 *de idem.*)

Sigue la discusion de la totalidad de la seccion.

El Sr. Salamanca tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Comenzaré á usar de la palabra para rectificar, aunque no se halle presente el Sr. Ministro de la Guerra, esperando que la Comision tendrá la bondad de trasmitirle lo que yo diga acerca del discurso que pronunció.

Empezó el Sr. Ministro de la Guerra, como vísteis, por un brillante ejercicio de historia militar, para demostrarnos las excelencias de la organizacion prusiana, para demostrarnos que era la que pretendian seguir todos los ejércitos del mundo, y para terminar por la afirmacion de que la de nuestro país era copiada de la prusiana, aunque esto no se detuvo S. S. á demostrarlo. Para ello nos dijo, repitiendo las palabras que el Congreso me habia oido á mí antes, que la base de la organizacion prusiana era la de tener el mayor número de soldados posible dentro del menor número de oficiales posible. Su señoría tampoco se detuvo á demostrar la exactitud de su aserto, porque siendo verdad, y esto hay que repetirlo mucho, que la base de la organizacion prusiana es tener el mayor número posible de soldados dentro del menor número posible de oficiales, nuestra organizacion es diametralmente opuesta, toda vez que consiste en tener el menor número posible de soldados dentro del mayor número posible de oficiales. Hay, pues, esta inmensa diferencia entre la organizacion prusiana y la de España, y por eso S. S. pasaba como sobre ascuas por este punto: hablaba de las excelencias de la organizacion prusiana, y no se detenia á demostrar las excelencias de la nuestra; siendo por otra parte imposible demostrarlas, pues nuestra organizacion es la peor del mundo.

Decia S. S. tambien que nuestra organizacion es igual á la prusiana, pues que tenemos como allí soldados y reservas. Pues entonces nuestra organizacion

se parecerá á la de todo el mundo: á la de Chile, á la del Perú, á cualquiera otra; pero no sé por qué á la prusiana. Nuestros batallones no están basados en el sistema prusiano, nuestra reserva no lo está tampoco, y por consiguiente, no sé para qué sirvió esa excursion histórica que hizo S. S., que únicamente le habria servido, si yo fuera competente para ello, para darle la calificacion de *notablemente aprovechado*.

Para demostrar una inexactitud en que S. S. decia que yo habia incurrido, manifestó que en el ejercicio de 1867-68 el ejército no era, como yo habia indicado, de 100.000 hombres, sino de 85.000. Podrá tener muchísima razon S. S. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: No dije eso.) Pues yo lo he tomado del extracto de la sesion. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Su señoría está equivocado.) Conste que el ejército habrá sido en ese ejercicio de 85.000 hombres, pero que en el presupuesto hay 100.000 hombres, y por consiguiente, la comparacion que yo hice no era inexacta.

Su señoría, para seguir en su demostracion y hacer ver mi inexactitud, y huyendo como ha huido siempre con habilidad de hablar de nuestra organizacion, adujo unos datos para decir que nuestros cuadros nos permitirian tener una fuerza de 500.000 hombres en 1884; y en la seriedad que debe haber en las discusiones, y más en las discusiones militares, yo no me he explicado cómo S. S. lo atribuia á la actual organizacion, porque nada tiene que ver esta organizacion en que tengamos 500.000 hombres. Eso depende de las prescripciones de la ley de reemplazos, y por consiguiente, lo mismo los tendremos con 70 regimientos que con 80, que con 100, que con 200.

Pero en el dato que S. S. puso á mi disposicion, y que en seguida mandé á buscar, me he encontrado con lo que habia dicho, me he encontrado con un estado que se podria llamar del ejército del porvenir, pero que tiene poquísimo de exacto. Así como en los calendarios cuando se afirma alguna cosa sobre el tiempo se pone «Dios sobre todo,» así S. S. empezó por decirnos una cosa que es el «Dios sobre todo» de los calendarios, porque decia que presumia que no habíamos de seguir mandando fuerzas á Cuba. Precisamente cuando está peor la guerra, supone S. S. que no habria que mandar fuerzas. Esto es el «Dios sobre todo.» Además, segun los datos que yo tengo, y que resultan comprobados en parte por ese estado de S. S., puesto que no hay más diferencia que en el sobrante de indivíduos con licencia ilimitada, presumo, y aunque tengo algunos antecedentes no lo afirmo en absoluto, que hay fuerzas repetidas; pero dejemos esto, y tomando como exactos los datos suministrados por S. S., y partiendo de sus mismas cifras, vamos á ver ese ejército del porvenir del Sr. Ministro de la Guerra, que ha de quedar reducido, como he dicho, á lo que podemos obtener con la actual ley de reemplazos, que es la cifra que he indicado, mientras no se haga lo que han hecho todas las Naciones, que es, poner mayor tiempo de servicio en la reserva. Hasta en eso tambien pasó muy de prisa su señoría al hablarnos de la duracion del tiempo en el ejército prusiano, que es mayor que la nuestra, porque España es la Nacion de Europa en que ménos duracion tiene el servicio, y sin embargo nos declaró su señoría prusianos y dijo que nuestra organizacion está calcada en la organizacion prusiana, cuando no hay tal cosa.

Pues bien; volviendo al estado y tomando como buenos todos los datos suministrados por el Sr. Ministro de la Guerra, yo he hecho un pliego de reparos que voy á leer, para que los Sres. Diputados vean si es exacto ó no.

En primer lugar, el Sr. Ministro de la Guerra marca como baja el 6 por 100 y en los reemplazos vivos aún, por decirlo así, vais á ver lo acertado que ha estado S. S.; advirtiendo, vuelvo á repetir, que tomo los datos de su estado y que los doy por perfectamente buenos y exactos. El 6 por 100 que pone S. S., y que parece á primera vista el 42 por 100 en siete años, no tiene nada de exacto, porque la operacion se va haciendo anualmente, las fuerzas disminuyen y viene á resultar al sétimo año el 31 por 100 de baja. Segun este estado, el reemplazo del año 74 produjo 138.418 hombres de los distintos alistamientos, y hoy quedan 753. No saco el tanto por ciento de pérdida, porque este es un reemplazo que ha muerto para el ejército. (*El señor Ministro de la Guerra*: Se han ido á sus casas). Pues por eso digo que ha muerto para el ejército, y no saco el tanto por ciento porque éste no seria un cálculo de buena fé. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Esos son reenganchados). Ya verá S. S. en dónde están los reenganchados, porque me he tomado la molestia de examinar este punto como se examina una cuenta, y más cuando sale del Ministerio de la Guerra, en donde generalmente se hacen poco exactas y muy galanas.

En 1875 se sacaron 103.828 hombres; quedan hoy, segun el estado de S. S., 38.620: es decir que ese reemplazo ha tenido 65.208 bajas en cinco años, lo cual sale al 62 por 100. En el año 77 ingresaron 61.019: quedan 44.636: baja 16.383 en tres años, que es el 36 ½ por 100. El año 78 ingresaron 71.650: quedan 50.453: baja 21.197 en dos años, ó sea el 29½ por 100, En el año 79 ingresaron 95.546: quedan 87.482: pérdida 8.074, es decir, el 9 por 100. De manera que tenemos en un año el 9 por 100; en dos el 29½ por 100; en tres el 36½, y en cinco el 62. Esto es con arreglo á ese estado, sin poner en duda la exactitud de las cifras.

La cuenta es muy sencilla. Su señoría manda un estado de las fuerzas ingresadas en cada reemplazo, que yo le pedí en carta particular para este objeto: su señoría manda otro de lo que en cada reemplazo existe: luego la cuestion se reduce sencillamente á restar lo que existe de lo que ingresó, para saber la baja de cada reemplazo. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: No es exacto.) Pues entonces, estarán metidos en los sótanos del Ministerio. Pero dejemos este reparo que á S. S. le parece pequeño, y vamos á otro. En primer lugar, su señoría, teniendo en el estado por cupos y por años 37.000 y pico de hombres de la reserva, de los cuales 1.500 y pico son anteriores al 75, al dar la baja del licenciamiento del 75 suprime 1.500 hombres del primer reemplazo de 75 que no los da de baja, y es natural que si se da de baja á los del segundo, no deban quedar los del primero. Ahí tiene S. S. 1.500 hombres ménos. Despues en el llamamiento de 1880 pone S. S. 85.000 hombres, cuando en el estado que manda aparte resulta que han ingresado 82.446; es decir que tambien van á ser hombres del porvenir estos 2.756 que pone de más; pero en cambio, de los que hay no se va á morir ninguno, ni los inútiles condicionales van á marcharse, ni los que están pendientes de recurso van á marcharse tampoco, ni va á marcharse nadie, y van á venir los que S. S. quiera. Luego toma por base del ejército existente la del otro estado, los 124.483 hombres, y teniendo en esos 18.648 hombres que no son de

quintas, sino voluntarios enganchados, reenganchados, condenados y todo eso, S. S. en ese estado del ejército del porvenir no se ocupa de ellos y sigue dando de baja los contigentes de las quintas anuales, partiendo de la base de 124.000 hombres, sin contar que en esos 124.000 hombres están incluidos los elementos que no proceden de quintas; de suerte que, segun S. S., el condenado va á estar condenado toda su vida, el enganchado, enganchado toda su vida; y el reenganchado va á estarlo tambien toda su vida. Se desprecian tambien en el estado de S. S. 4.020 hombres ingresados en 1876, y que naturalmente han de tener final en su carrera, y están incluidos en la fuerza que S. S. suma en la primera partida, y esos 4.000 hombres no desaparecen ni son bajas del ejército nunca.

Y en cuanto á la baja del 6 por 100 anual, mucho más con la actual ley de quintas, por la que los individuos de ciertas enfermedades, de la mayor parte de las enfermedades del cuadro son soldados en sus casas y están sufriendo cuatro años los reconocimientos, me parece que no hemos de suponer que todos van á ser útiles y que todos van á ingresar. Sume S. S. todas estas bajas, suponiendo la exactitud de los documentos, que yo no la reconozco, y siento decirlo; sume S. S. la baja que ha de seguir, aunque S. S. decia que no seguiria, de los envíos á Ultramar, y dígame si no es materialmente imposible, y nadie que lo ha calculado ha dicho otra cosa, que sirviendo el soldado los ocho años podamos tener 500.000 hombres, ni á lo sumo y como mayor contingente 400.000 hombres. Es más: vea S. S. el cuadro estadístico formado por la Comision general de estadística, y verá que la nota que pone al pié del número de hombres de cada alistamiento es de 148.000 mozos: no lo ha sido nunca; lo habrá sido el año pasado por ser un año especial en que han ingresado todos los de quintas atrasadas, pero nunca más. Segun la Comision de estadística, que por lo visto dirá ménos verdad que el Ministerio de la Guerra, y que debe saberlo mejor, porque es un dato civil y no militar, el tipo medio de mozos sorteables en toda España en un decenio ha sido 131.800 y pico, y no 148.000, base del cálculo.

Volvió á argüirme S. S. diciendo que nuestro ejército está calcado en el prusiano. Yo desearia saber en qué. ¿En el reemplazo? No. ¿En la organizacion que S. S. mismo con tanta lucidez nos dijo, y lo repito, porque no estaba S. S. presente, y no me gusta que deje de oir ningun cargo de los que yo le dirija; en la organizacion que S. S. nos ponderó, de mucha fuerza dentro de pequeños cuadros? ¿Está calcado en eso? Su señoría tuvo buen cuidado de no decirnos que las reservas prusianas son gratuitas en su generalidad; que no cobran más que el primer jefe, el ayudante mayor y los suboficiales, y que los demás son oficiales que se separan del servicio por uno ó por otro concepto: y sobre todo, se guardó muy bien de decirnos que la oficialidad de los regimientos activos y de los batallones de cazadores, con una fuerza muy superior á la nuestra, no llegaba sin embargo, ni con mucho, á la oficialidad que nosotros tenemos. Empiece S. S. por que allí los regimientos son de tres batallones, excepto seis del contingente sajon; siga S. S. con que la plana mayor de los regimientos es menor que la nuestra; con que la de los batallones no digamos nada, y con que la fuerza es bastante mayor. Además, ¿qué tiene que ver esto para que nosotros tengamos 400.000 ó 500.000 hombres? Absolutamente nada, dice el Sr. Ministro; España se encuentra creados elementos para un ejército mucho mayor. No sé á qué venia esta explicacion: á mí se me ocurrió, cuando oí esto á S. S., lo de aquel que tenia una casa muy vieja y le dijeron que se le quemaba, que contestó: «me alegro por las chinches.» De suerte que lo que nosotros conceptuamos un mal, que es el tener muchos oficiales, se dice que conviene porque así estamos preparados para tener un ejército mucho mayor; es decir que vamos á estar pagando unos cuadros innecesarios hoy, para poder ensanchar mañana nuestro ejército. Pues esto no es organizacion prusiana, y S. S., que se muestra al parecer tan partidario de aquella organizacion, no podrá demostrarme que lo es; yo le reto á que me haga esa demostracion.

Que para esto se crearon los batallones de depósito. En primer lugar, nadie ha atacado los batallones de depósito sino por la inoportunidad de su creacion y lo excesivo de los cuadros, ni su creacion, mucho ménos yo, cuando en esto, como en otras cosas, despues de combatirme el Ministro antecesor de S. S. y la Comision de entonces ardorosamente, han venido despues á convenir conmigo en muchas cosas. Cuando se discutió aquí la ley orgánica del ejército, eché de ménos la primera reserva, y la defendí. Se me dijo que era innecesaria y que bastaba con las dos compañías de depósito de cada batallon. El antecesor de S. S. y la Comision se empeñaron en demostrar que la enmienda del general Salamanca era apasionada, como hoy se dice, para venir despues á dar el decreto que se dió el año pasado, creando los batallones de depósito, con lo cual se confesó que el general Salamanca tenia razon.

Pero el general Salamanca no pedia eso: ¿cómo habia de pedir los cuadros monstruosos de la primera y de la segunda reserva, si así puede llamarse á los que están con licencia, aunque ilimitada, ó más bien los de la segunda y tercera reserva, puesto que la primera la constituye la fuerza de los regimientos con licencia ilimitada? Lo que queria era que esos cuadros estuvieran en condiciones orgánicas, como lo están en esa organizacion prusiana que S. S. nos ha definido con tanto lucimiento para marcarnos sus ventajas, pero que no ha comparado con nuestra organizacion.

Y para esto nos habló S. S. del período de *etiquez* en que nos hallábamos. Precisamente ese período de anemia ó etiquez, como S. S. lo llama, lo tendria yo en cuenta para que la organizacion fuera más económica; pero hablar del período de etiquez en un ejército en que para otras cosas estamos muy rozagantes, muy vigorosos y muy gordos, no lo comprendo.

Entró S. S. en el estudio comparativo del presupuesto de 1878-79 con el actual, y me atribuyó la inexactitud de no haber sumado el crédito supletorio concedido para los batallones de depósito. Pues si hubiese hecho eso, entonces ¿qué tenia yo que sumar y cotejar? ¿Era legal en ese presupuesto el hecho? Prueba de que no lo era, cuando ha venido aquí á solicitarse la aprobacion de él. Además, si yo combato hoy esos batallones de depósito como ilegales y como caros, ¿cómo habia de incluirlos en el presupuesto de 1878-79?

Tambien me atribuyó S. S. apasionamiento en los ataques, manifestando que la organizacion requiere tiempo y recursos y que no hay ni tiempo ni recursos. El señor general Dabán en este punto estuvo muy oportuno al recordar á S. S. y á la Comision, que precisamente es el argumento que viene empleándose desde los primeros tiempos de la Restauracion, es decir, desde el año 76, y ya va pasando tiempo bastante sin que nada se haga; porque recursos no hacen falta para la

organizacion que nosotros proponemos, y no solo no hacen falta, sino que es mucho mejor y barata que la que se tiene hoy, y por lo tanto, en el presupuesto están ya los recursos necesarios para ella.

Despues de la acusacion que me dirigió S. S. de demasiado detallado en los ataques al presupuesto, nos ha hecho una exposicion de sus proyectos para el ejército del porvenir, y al hablarnos de la reserva nos ha querido hasta subdividir la futura del cuerpo de sanidad militar en dos ó tres clases, que yo no sé qué puedan ser, como S. S. no piense dividirlos en sinapismistas, en cataplasmistas y otros; añadiendo que podia haber distintas reservas, pero afirmando á la par que no eran posibles las reservas de caballería y artillería. Su señoría sabe que en muchos países no se considera necesaria la reserva en las armas especiales, y por ello ingresan en las de las armas generales, pero en cuanto á que no sea posible, no es exacto, porque si no hay oficiales sobrantes en el cuerpo de artillería, pueden ser los cuadros de la de infantería, porque para una reserva no creo que sea necesario que tengan conocimientos facultativos ni haber estudiado balística para ser colocados en los cuadros de la reserva, mucho más cuando estamos viendo que nuestras reservas no se reunen nunca ni tienen sus asambleas.

Me decia luego, acriminándome otra vez porque yo pedia el aumento del ejército, que mal podríamos tener más ejército cuando no podíamos tener siquiera 90.000 hombres. Evidente es lo que S. S. dice, si no se reforma el actual presupuesto. Con las gollerías que tenemos, á mi juicio sobran casi 50.000 de los 80.000 hombres; pero con una buena organizacion, con esa organizacion prusiana que S. S. nos ha expuesto tan cumplidamente en su excursion histórica, teniendo los cuadros exactos de la organizacion prusiana, yo le respondo á S. S., aun cuando no he hecho el cálculo, que podíamos tener, no 100.000 hombres, sino 130.000.

Tambien me ha redargüido S. S. de inexactitud cuando he comparado las cifras del ejército con las de otros. En esa comparacion de cifras tenia en cuenta la del ejército armado ó no armado, como la habia tenido en cuenta el Sr. Dabán para hablar de los ejércitos organizados, es decir, de los ejércitos sobre las armas, en una palabra, de los que cobran; y naturalmente su señoría sabe que no puede hacerse una operacion aritmética con cantidades heterogéneas, y sin embargo S. S. en sus cálculos compara nuestra fuerza total con la en armas de los demás ejércitos, para así hacer ver que tenemos mucho.

Volvia á insistir S. S., á pesar de haber contestado ya acerca de esto el señor general Reina, en que el general Quesada no cobraba, y hasta añadia S. S. que no tenia noticia de que hubiese cobrado ninguno. Yo me alegro mucho de que no cobre el general Quesada, porque me parece que cobra bastante; pero en cuanto á que S. S. no sepa que haya cobrado doble sueldo ninguno, me extraña, porque S. S. ha sido director de Administracion militar y debe haberlo visto. No digo más, porque no es tan viejo.

Tambien nos habló S. S. de que hay fuerzas en Céuta que se *nutren* con moros. Pues para la cuestion de organizacion no creo que venia al caso en aquel momento. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: No dije eso.) Entonces, lo he oido mal y lo he visto mal.

Despues de hacer su discurso histórico, el Sr. Ministro de la Guerra me dirigió tambien un cargo severo diciendo que si los hombres pensadores de Prusia hubieran tenido las ideas del general Salamanca, no estaria la Prusia en el estado que hoy está. Pues precisamente el general Salamanca sigue las ideas de los hombres pensadores de Prusia. Si los hombres pensadores de Prusia hubiesen hecho un ejército como el que presenta hoy el Sr. Ministro de la Guerra con el presupuesto de su antecesor que lo ha firmado, pero que prefiere que se le diga que lo ha firmado sin saber lo que firmaba, á declararse responsable de él, y se necesita gran valor en S. S. para declararse defensor de este presupuesto, ¿tendria hoy la Prusia los hombres que tiene y estaria en el estado en que está? Esto lo conoce S. S.; y si no, siga su discurso histórico hasta el fin, y díganos cómo se organizaron esos cuadros en Prusia y qué fuerzas tenia. La Prusia quedó reducida á tener un ejército de cuarenta y tantos mil hombres, y esto despues de una guerra; por consiguiente, algun excedente tendria. De modo que sin haber organizado entonces bien esos cuadros no tendria hoy todo el ejército que tiene.

Parece que es una cosa tan urgente el que ciertos batallones de ingenieros tengan ganado, cuando no se ha necesitado hasta hoy. Hemos tenido pontoneros, hemos tenido de todo, ménos telegrafistas. El Sr. Ministro de la Guerra se esforzaba en lanzar un cargo contra mí, y aceptando una indicacion del anterior director de ingenieros, del creador de ese magnífico instituto, decia: ¿cómo se lleva ese material de puentes, por ejemplo, hasta el Ebro? Pues como se llevaba en Aranjuez desde la estacion al rio. Iba la Reina, habia grandes funciones, todos veiamos armar y desarmar los puentes al cuerpo de pontoneros, y no costaba más que el alquiler de los carros y caballerías para llevarlo una vez y traerlo otra. Me parece que hay gran diferencia entre el importe de este alquiler y de la manutencion del ganado durante todo el año.

Decia S. S. que nos vamos á colocar en esto á la altura de los ejércitos extranjeros. Yo creo que la habilidad y el estudio del personal de puentes hará que nos coloquemos á esa altura; pero no habia pensado que los mulos pudieran influir en esto.

Que cómo se llevará el material al campo de instruccion. Si empezamos por no tener campo de instruccion, no se necesita llevarlo. Por consiguiente, cuando tengamos todas estas cosas será tiempo de pensar en eso, y yo creo que entonces será más barato llevarlo con los mulos de arrastre del cuerpo de artillería, ó con mulos alquilados, que tener ganado en ese regimiento para que mientras esté en Madrid no haga más que engordar y para que los oficiales puedan pasearse á caballo.

Respecto de los telegrafistas, ya es otra cosa relativamente; y digo relativamente, porque dado nuestro estado y dado que hay un movimiento de cuando en cuando, puede haber necesidad de que haya una seccion, ó si se quiere más, para llevar ese material, por más que, como sabe perfectamente el Sr. Reina, no habiendo necesidad de maniobrar como sucede en la artillería, es fácil reunir mulos para llevar esos aparatos. Para la enseñanza de carga y descarga basta con la dotacion de mulos que tiene cualquier regimiento.

Pero no he de hacer cuestion de Gabinete, ni tengo Gabinete que la pueda presentar, la de los mulos de ingenieros, y no he hecho más que esta observacion porque parecia que se iba á hundir el ejército español si faltaban los 400 mulos del regimiento montado de ingenieros.

Que nuestros *ferro-carrileros*, como los calificó el Sr. Ministro de la Guerra, son excelentes, y que las empresas de ferro-carriles los quieren con preferencia á los paisanos. No lo dudo, como se quieren mejor los criados soldados que los paisanos; pero esto no sé qué venga á demostrar con respecto del ganado; se pueden tener perfectos maquinistas sin tener un mulo, y buenos telegrafistas sin tener un caballo.

Sobre el personal del material tambien me dirigió otro cargo diciendo: ¿cómo quiere S. S. que figure el personal del material de la fabricacion? Pues muy sencillo: que figure como debe figurar, que es, con cargo á lo que construya, como sucede en toda fábrica, que lo primero que se carga es el personal de la fábrica.

Y llegamos ya al capítulo del material. Decia el Sr. Ministro de la Guerra dirigiéndose á mí: yo anuncio á S. S. que saldrá este año más caro el servicio de trasportes de lo que está presupuestado. Pues muchas gracias por la noticia; aunque eso no tiene S. S. necesidad de decírmelo, porque sucede todos los años desde que hay ese capítulo del presupuesto; y lo más célebre es que sucede lo mismo cuando se le da mucho ó poco.

Tambien me dirigia un cargo S. S. de inexacto, diciendo que en artillería no podia expresarse todo. ¿Cómo se expresa en las demás Naciones? Lo que hay es que no se quiere expresar; y para esto y para demostrar que no habia yo dicho una inexactitud al decir que podíamos tener material de guerra, en tono enfático y autoritario hasta cierto punto dice S. S.: 189 millones costaria nuestro material de artillería, y 134 el de ingenieros. Tambien es una noticia que nos da S. S., porque eso sucede en todos los ejércitos que tienen material y presupuestos ordinarios y extraordinarios. Pues qué, ¿cree S. S. que si vamos á saber lo que le falta á Prusia segun los deseos de sus Juntas de armamento, no importará mucho más de esa cantidad? ¿Cree S. S. que ninguna Nacion se cree en disposicion y con desahogo bastante para poner en un dia en ejecucion y adquirir todo el material que le falte? Pues aun así, al dia siguiente le faltaria tambien por los adelantos de la ciencia; y lo que se hace es ir cubriendo las necesidades más urgentes con arreglo á los recursos, y poco á poco, como se hace en una casa particular, hasta llegar á tener todo lo necesario; de manera que este argumento de S. S. es uno de esos argumentos de efecto para asustar á la Cámara, que por otra parte no se asusta, porque tiene más resuello. Si le dieran á S. S. hoy esos 189 millones, empezaria por no poderlos emplear, y no sabria qué hacer con ellos; porque si bien podia traer de las fábricas de Krup ó Armstrong las piezas que necesitara, supuesto que pudieran construirlas en ese plazo, se encontraria S. S. con que el señor general Reina, que tiene detrás, le diria: pues hijo mio, no puedo traer de Francia las fortificaciones de Cádiz ó Mahon; y se encontraria con que las piezas estaban en España, pero las fortificaciones no estaban hechas.

Que no puede ser extraordinario el presupuesto para estos objetos. Pues precisamente en todas las Naciones en los presupuestos ordinarios no entran más que los gastos ordinarios, y éstos no son ni pueden ser los necesarios para los objetos que S. S. dice han de costar los 189 millones; y la prueba es que Italia tiene presupuesto extraordinario desde que concluyó su guerra, y el presupuesto ordinario es el entretenimiento solo del material existente, la reparacion y la construccion de aquello que se pueda construir lentamente, y el material extraordinario es lo que se necesita traer con rapidez. Y decia á propósito de esto su señoría: despues de esta gran demostracion á nosotros no nos queda más recurso que aguardar á que lo hagan las fábricas de Trubia y Sevilla; y digo yo: pues entonces *requiescant in pace*, porque S. S. no ha de darles lo que necesitan para ello, ni pueden construirlo en muchos años.

Otro cargo que me dirigia S. S. era que cuando el Estado no trasportaba á los indivíduos de los cuerpos, los cuerpos lo pedian y lo pagaban; pero esto no demuestra que deban trasportarse, y no solamente no lo demuestra, sino que en mi concepto no debe permitirse por el estado de la masita del soldado, porque sabido es que muchas veces por evitarse una molestia y por esas cosas que suceden en España, se hace muchas veces por la más leve indicacion de un superior ó por una pregunta que no es pregunta porque, se les dice: ¿quieren ustedes pagarse el ferro-carril? y esto lo sé por experiencia, porque he hecho eso muchas veces. De aquí viene á resultar que el soldado lo paga con perjuicio de su masita, y no solamente no se va ninguno con los 100 rs., sino que es muy raro el que se va sin tener que pedir dinero á su familia para pagar lo que debe en libreta; y puedo acreditar con libretas y otros documentos, que en la guarnicion de Madrid hay muchos soldados á descuento por débito en su masita, y lo van pagando de sus sobras á razon de un cuarto ó dos cuartos cada dia. Pues si á estos soldados que están á descuento de esta suerte se les preguntase, dejándoles entera libertad, si querian ir en ferro-carril, en realidad contestarian que no.

Y vamos al capítulo de subsistencias, en lo que, francamente, yo lo poco que habia dicho lo habia manifestado porque sabia que S. S., que ha sido verdadero director del instituto y que se ha ocupado realmente de esto, podria hacer mejor defensa que la que indudablemente por modestia ó por cansancio ha hecho. Sin embargo, me haré cargo de algunas afirmaciones inexactas de S. S. Primeramente manifestó que los datos que yo habia leido no eran exactos, siéndolo tanto, que los he copiado íntegros de documentos oficiales de la Administracion militar; y para intentar demostrar S. S. su inexacta afirmacion, ha leido datos del año pasado, en que el suministro por el sistema misto *en raciones de pan* resultaba, como debia resultar siempre, algun céntimo más caro; cuidando, sin embargo, de no leer los suministros de cebada y paja, porque éstos resultaban más baratos en el suministro por sistema misto que en el por administracion directa; y cuidaba tambien de no leer los datos referentes á todos los años anteriores y primeros meses del ejercicio corriente, en que tambien resultaba más barato el suministro de pan por sistema misto que por administracion directa.

Lo más original del caso es que S. S. hacia esto cuando yo, discutiendo de mejor fé, no solo habia leido todos los datos completos, tanto del año en que salió más caro el suministro por administracion directa, como en los que habia salido más barato, sino que habia expresado la verdad que he de repetir, y es, que sin duda para cubrir la Administracion militar este vicio inexplicable, en vez de fomentar la administracion mista, puesto que resultaba más barata, habia ido matando este sistema de suministro bajando las raciones que por él se suministraban, desde más de 2 millones que hizo en 1877-78 á 908.000 en 1879-80; dejando á este sistema indudablemente los puntos de más

subido coste, y haciendo así que no se presentase el ridículo espectáculo que esto representa.

Si la Administracion militar suministra de diferentes modos ó por distintos procedimientos, parecia natural que uno de los objetos fuese el conocer el más barato por todos conceptos, para en definitiva adoptarlo si posible era; y no que despues de conocido que el misto era más barato que el directo, matar el primero para aumentar el segundo, en contra de los intereses del Estado.

En vez de esto, S. S. nos decia que la Administracion militar en sus suministros tiene que sentirse afectada por la ley del mercado, subiendo ó bajando sus productos segun en el mercado suban ó bajen las primeras materias. Esto es innegable; pero ¿qué razon hay para que esto afecte solo al suministro directo? No solo ninguna, sino que lo natural seria que esta clase de suministro fuera el que ménos alteracion sufriese, puesto que para el suministro directo y el misto la Administracion es la que compra igualmente la primera materia en el mercado, y habiendo de contratar la mano de obra para el misto, teniéndola pagada por el Estado en el directo, nunca puede ésta ser más barata que no costar nada, como no le cuesta en el directo, y las fluctuaciones del mercado lo mismo afectan á uno que á otro sistema, puesto que el mercado y el comprador, y hasta la caja de donde sale, son los mismos.

Como S. S. no puede ménos de conocer la verdad y razon del cargo, decia para evitar el efecto: «el que hace la contrata para el suministro por sistema misto, es, por regla general, algun panadero de la localidad, que tiene horno y dependientes que no le cuestan nada.» Es natural que el que contrata pan sea panadero, como el que contrata zapatos zapatero; pero á nadie más que á S. S. se le ha ocurrido que al panadero no le cuesta el horno y los dependientes, y sin duda es porque S. S. ha trocado los frenos, porque como á la Administracion militar no le cuesta nada ni lo uno ni lo otro, en razon á pagarlo el Estado en otros capítulos del presupuesto, se ha confundido creyendo que á los demás panaderos les sucede lo mismo y hay quien graciosamente les pague horno y operarios, como á S. S. se los pagaba el Estado cuando era director de Administracion militar.

Por lo demás, si S. S. ha querido expresar que tienen horno de su propiedad, seria otra equivocacion lamentable en que S. S. vive; pues aun en este caso, el que utiliza una finca propia para una industria, grava el artículo con el precio que la finca le produciria ó costaria si la arrendase ó hubiera de tomarla en arriendo: suponer lo contrario, es decir, que el contratista va á regalar al Estado horno y mano de obra recibiendo el trigo ó harina de la Administracion, demostraria una candidez en S. S., de que no es susceptible, ú otra cosa mucho peor, y seria que la ganancia la tenia el panadero en el producido, lo cual evidenciaria aun más á la administracion directa.

Supuesta la exactitud de lo dicho por S. S. en esto, ¿qué razon habrá para que tambien salga más barato en algunos años el suministro por contrata que el directo por administracion y el misto? ¿Es acaso que tambien los contratistas se han empeñado en dar á S. S. regalado el pan y perderse? Si así fuera, ¿no seria más natural que S. S. dejase á estos prójimos en su locura é hiciese por contrata todos los suministros, que el que adopte el sistema más caro de los tres?

Dice S. S.: «¿Ignora el general Salamanca ni nadie que las compras de trigo hechas á tiempo y en los mercados naturales, habrian de producir gran economía? Pues no pueden hacerse por falta de dinero y de almacenes.»

Siento tener que contestar al antiguo director de Administracion militar que no ignoro esto; pero que no sé tampoco é ignoro por lo tanto para qué ha aducido esta razon, puesto que si la Administracion compra para la administracion directa y la mista, esto alteraria por igual á las dos y no será razon para que cueste una más que otra; y además de no ser exacto, si el Estado no tiene fondos para estas compras, no sé por qué S. S. ha de suponer que los tiene el particular que ha de cobrar vencido y peor que S. S., que es el que mensualmente hace la distribucion de fondos en las consignaciones, y que bien demostrado tiene sabe cercenar todo lo que le conviene la de los cuerpos para allegar recursos á otras atenciones, tanto en Madrid como en provincias.

En cuanto á almacenes, si no los hay, fácil es tenerlos y que la economía en la compra oportuna produzca sobradamente para el pago de alquileres; ciencia que tiene todo el que á ello se dedica, y que parece mentira desconozca por lo visto: además, ¿tienen esos almacenes sin pagarlos los contratistas? Desengáñese S. S., que el asunto no tiene posible defensa.

Si la administracion directa fuera buena, es el suministro que debiera salir más económico porque no le cuesta el personal ni el material, porque dispone de mayor personal de vigilancia, porque dispone de más fondos para compras, y hasta de personal en todos los mercados para saber precios y hacer compras sin necesitar pagarlo, porque está pagado, porque sus suministros son los más crecidos, porque elige los puntos que quiere, porque bueno ó malo da el producto sin intervencion alguna, porque no busca ganancia alguna como ha de buscar el contratista, y en fin, porque es hasta ridículo esforzarse en demostrar esto que de público y notorio no merece ni aun los honores de la discusion; pero aun cediendo á lo que S. S. quiere demostrarnos, ¿qué razon habria para que salga más barato por sistema misto el suministro de pienso, si las compras las hace la Administracion militar como para el directo, y en el sistema misto se contrate la distribucion que el Estado paga á la administracion directa, puesto que le da el personal?

Convengo, y no es poco convenir, en que S. S. haya hallado panaderos tan patrióticos para el sistema misto, que no cobren horno ni mano de obra y que hagan lo del sastre del campillo, trabajar de balde y poner el hilo. Concedo tambien que lo mismo suceda con los contratistas de suministros completos, pero si en uno y otro caso la administracion directa tiene todas estas ventajas puesto que el Estado paga el personal y le da el local, ¿qué razon habrá para que salga más caro el suministro? Lo más, lo más, debiera salir igual, y aun así debiera salir más barato, porque ha suministrado el año que ménos 23 millones de raciones, cuando el que más se han suministrado 2 por sistema misto y 3 por contrata.

Desengáñese S. S., no defienda lo que no tiene defensa posible, porque nadie ha de creer, por más que S. S. se esfuerce, que los contratistas de uno ú otro sistema se han empeñado en perderse por servir á la Administracion militar ó por dejarla en ridículo.

Que nuestro pan de tropa cuesta menor precio del ordinario de venta del de segunda clase de Madrid. Dis-

pénseme S. S. que francamente le diga que á nadie más que á S. S. se le ha ocurrido comparar el precio de coste al menudeo en plaza con el precio de coste al por mayor, y ménos aún compararlo siendo el uno el precio de industria, del que ha de salir la ganancia del panadero, la del vendedor, los impuestos, los alquileres, el personal, las leñas y el pan que no se venda, con los precios de un suministro al verdadero coste sin absolutamente ninguna de estas cargas.

Añadió S. S. que es mejor el pan de la Administracion militar que el que se vende en el mercado. Lo será si S. S. se empeña en decirlo; pero el hecho de verdad es que los soldados y sargentos lo cambian perdiendo, y que muchos industriales se dedican á este cambio en las puertas de los cuarteles y cantinas próximas: á no ser que S. S. aluda á que es más sano, como lo hizo para demostrarnos la necesidad de que la cama del soldado fuera de esparto. En este punto en el ejército se observa la originalidad de que la cama y el pan son más sanos que la lana y pan blanco que usamos y comemos; pero los que así informan, sin embargo de que desean salud, comen pan blanco y duermen en lana.

No discutiré sin embargo este punto, porque no tengo condiciones para entrar en esa discusion, pero sí diré que prefiero seguir comiendo pan ménos sano y descansando en cama ménos saludable, y dejo para S. S. el pan de la Administracion militar y el jergon de esparto, aunque tengo la seguridad que en ese punto renunciará á tanta salud y preferirá vivir en la duda, porque no está demostrado plenamente que sean evangelios estos informes ú opiniones facultativas.

Explicó tambien S. S. la razon de los suministros á metálico y la razon de la carestía del pan, y nos dijo que Jerez era el punto en que más caro salia; pero su señoría tuvo en esta parte una inadvertencia. Al hablar S. S. de Jerez, pregunté yo desde mi sitio: ¿cómo se hace allí el suministro? ¿se hace por contrata? y su señoría contestó que sí. Pues en la contestacion del señor Ministro de la Guerra está la prueba de que mis asertos son fundados, toda vez que si aun en Jerez, que es el punto más caro, segun dice S. S., sale el suministro más barato por contrata que hecho por Administracion militar, no hay contestacion posible al cargo.

Dijo S. S. una cosa un poco grave tratándose del Ministerio de la Guerra, y es, que el suministro á metálico tiene su razon de ser en que la Guardia civil tiene que prestar servicio en pueblos cuyos Ayuntamientos se negaban á dar suministros y en que éstos salen muy caros. En primer lugar, yo creo que toda vez que S. S. ha largado la Guardia civil de su Ministerio, lo natural es que el suministro de esa Guardia civil lo pague el Ministerio de la Gobernacion, puesto que Guerra nada tiene que ver con ella; en segundo lugar, ¿qué es eso de que los Ayuntamientos no quieren dar suministros? Esto es una cosa que no comprendo.

Su señoría redarguyó mis datos de inexactos y tomó como tipo de comparacion el año pasado para establecer la diferencia de los suministros por administracion y por contrata. Pues bien; yo voy á leer todas las cifras de los precios de suministros por administracion directa, por sistema misto y por contrata en los tres últimos años:

		Administracion directa.	Sistema misto.	Contrata.
76-77.	Pan	0'2146	0'2070	0'2430
	Cebada	0'7971	0'7600	0'9470
	Paja	0'3384	0'2600	0'2630
77-78.	Pan	0'2316	0'2278	0'2282
	Cebada	0'7938	0'6895	0'7805
	Paja	0'3010	0'2427	0'3224
78-79.	Pan	0'2460	0'2484	0'2390
	Cebada	0'9986	0'9020	0'9082
	Paja	0'3057	0'2302	0'3668

Lo mismo sucedió en la época anterior.

Poco me queda que decir: alumbrado, bibliotecas y obras del Ministerio, son tres cosas sobre las cuales voy á decir algo para no volver á rectificar, porque no quiero molestar de nuevo al Congreso.

El alumbrado sufre la subida como todo, y el combustible sufre además la ley de la temperatura: eso nos dijo S. S., y sabe que la cantidad de combustible es exígua, comparada con el coste del acuartelamiento: no digo más sobre esto.

Me preguntaba S. S. si yo habia visto un ejército en que no existieran las dobles y triples raciones que aquí se dan. Lo único que digo es que en el nuestro ha habido épocas en que no se han dado, ó mejor dicho, que no se han dado hasta hace poco, y que en los ejércitos en que esas dobles y triples raciones se dan, no se dan solo al alto personal; y como allí se dan gratificaciones de alojamiento y otras, no veo la razon de ser prusianos de Estado Mayor arriba y españoles de coroneles abajo.

Bibliotecas. Su señoría, dirigiéndose al señor general Dabán y á mí, nos hacia un cargo y decia que las bibliotecas no servirian de nada en los cuerpos y que los libros desaparecerian. Parece que no ha estado S. S. en el ejército, y en este punto tiene S. S. una memoria muy equivocada, confundiendo los cuerpos de guardia con ciertas bibliotecas. En los cuerpos ha habido mucho tiempo bibliotecas que despues se mandaron vender y se vendieron, demostrándose la delicadeza de los oficiales en que no faltase nunca ni un solo libro, ni al venderlas se tomase por ellos ninguno que no se pagase. Donde ha sucedido varias veces esto es en otras bibliotecas á disposicion de personas más elevadas, de las cuales han desaparecido; pero en las de oficiales de los cuerpos, nunca, en las que existieron ni en las que existen; y siento que el Sr. Ministro, al oir al señor general Dabán rechazar el cargo, no se haya apresurado á dar una satisfaccion cumplida de la ligereza de su aserto al ejército, porque el Sr. Ministro le ha dirigido un cargo de poca dignidad y poco decoro,

cuando precisamente el ejército ha demostrado siempre tener esas condiciones en alto grado. Las bibliotecas de los oficiales se vendieron completas, no pudiendo decirse otro tanto respecto de bibliotecas más elevadas que han desaparecido.

Obras del Ministerio. Decia el señor general Reina que los alquileres de treinta años de los edificios militares que hoy lo satisfacen y han de estar en el Ministerio bastan para satisfacer estas obras. Segun las estadísticas y presupuestos, resulta que por alquileres de todos los edificios, no solo de Madrid, sino de todo el distrito de Castilla la Nueva, se pagan 243.000 reales anuales; en las obras del Ministerio de la Guerra se habian gastado el año 78-79 14 millones de reales sin contar la permutacion de terrenos: de entonces acá se ha gastado bastante, como habeis visto, por las obras en construccion; pero tomando solamente el dato de 1879-80, resultará que se necesitará dejar de pagar alquileres durante cincuenta y ocho años, no solo de los edificios de Madrid, sino de todo el distrito de Castilla la Nueva, para obtener, no los 14 millones de reales gastados ya el año pasado, sino 13.313.578 reales. Pues si esto es un negocio, yo pido á esos señores que cuando tengan negocios de esa especie con sus fondos, me los encarguen.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Baselga tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BASELGA**: Cuando el Sr. Ministro de la Guerra en el dia de ayer hablaba sobre el decreto de Abril, referente á la organizacion de los hospitales, me pareció entender que S. S. dirigia un cargo al que tiene el honor de dirigiros la palabra en este momento, por si se habia permitido calificar de cierta manera ese decreto. Yo tengo que hacer presente al Sr. Ministro de la Guerra que si en las veces que he tocado este asunto ha visto algo que pueda mortificarle, no ha sido mi ánimo hacerlo, porque yo no he pensado nunca en mortificar á S. S. ni en mortificar á nadie. Sí he creido que ese decreto, salvos siempre los respetos que yo guardo á S. S., era un decreto en el cual, á pesar de estar tan profundamente estudiado, no habia llegado S. S. á dar con la clave de ese asunto.

Por más que yo sea el primero en reconocer la ilustracion de S. S., permítame que le diga que para hacer una organizacion de hospitales se necesita más que eso. Lo primero, conocer los hospitales; lo segundo, ser médico, y lo tercero haber servido mucho tiempo en los hospitales. Así es que, á mi juicio, en ese decreto confunde lastimosamente S. S. el reglamento orgánico del cuerpo de sanidad militar de Setiembre de 1873 con la reforma de hospitales hecha en Mayo de ese mismo año. Y como yo tengo pedidos muchos antecedentes que aun no han llegado, cuando vengan y explane mi interpelacion, creo que demostraré á S. S. tres cosas: primera, que las estancias han salido más baratas de lo que indica el cálculo que ha servido de base á S. S.; segunda, que la mortalidad ha sido mucho menor, no solo en España, sino afortunadamente en todos los ejércitos de Europa; y tercera, que el decreto en su parte administrativa, en su parte dispositiva, me parece que es irrealizable. Y como esto el tiempo se ha de encargar de demostrárselo á S. S., dejo al tiempo que se encargue de convencer á S. S., y me alegraré que continúe S. S. en ese puesto, para que por sí mismo lo reconozca. Y esta no es una opinion particular mia; el dignísimo presidente de la Comision del presupuesto de la Guerra, el señor general Reina, opinaba así hace ya muchos años, y tengo entendido que con él han opinado muchos generales de la Junta superior consultiva de Guerra. Esto por lo que se refiere á la cuestion en la cual habia creido el Sr. Ministro de la Guerra que yo le habia dirigido algunas palabras que pudieran ofender á S. S., y que no le han ofendido bajo ningun concepto.

Hablaba el Sr. Dabán, contestando á las pocas palabras que yo tuve el honor de pronunciar aquí dias pasados, del personal de la Direccion de sanidad militar, y rectificando yo acerca de este punto, dije que el personal habia sufrido un aumento escasísimo, puesto que la Direccion se compone de 10 indivíduos entre jefes y oficiales, sin contar los porteros y escribientes. El Sr. Dabán hablaba de ese aumento, confundiendo lastimosamente la Junta superior facultativa y económica del cuerpo de sanidad militar, así como el parque de sanidad, incluyendo todo esto en esa Direccion, que no tiene subvencion de ninguna clase, que no cuenta con fondos de ninguna especie, que no tiene más que 9.000 pesetas, las cuales no pueden dar para coche, porque hay allí muchas obligaciones á que atender.

Respecto á los demás indivíduos del cuerpo de sanidad militar debo decir á la Cámara que el jefe de sanidad del distrito de Castilla la Nueva, que tiene la categoría de mariscal de campo, cobra para gastos de material y de casa 86 rs. al mes; el subinspector de segunda clase, que tiene la categoría de brigadier, cobra cuarenta y tantos ó cincuenta y tantos reales, y que el que le sigue cobra tan solo 40. Yo ruego, pues, al Sr. Ministro de la Guerra que no desampare este cuerpo, cuyos servicios están reconocidos por todos en general, tanto en tiempo de paz, como de guerra, y que no se olvide tampoco de lo que aquí se ha dicho respecto al cuerpo de los farmacéuticos. Y no tengo más que decir, dando las gracias al Sr. Presidente por su benevolencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salcedo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SALCEDO**: Siento muy de veras que los dos Sres. Diputados á quienes tengo que rectificar no se encuentren en este sitio; pero en la imposibilidad de hacerlo en otra ocasion he de pasar por este disgusto, haciéndolo con las consideraciones que siempre me merecen, estén presentes ó ausentes.

Insistió ayer el Sr. Dabán en que por una disposicion ministerial del año 78 se habian restablecido las gratificaciones á los coroneles que no tienen mando y que de tiempo ya antiguo venian disfrutando los que tienen el de regimiento. Su señoría apeló para demostrarlo á la Memoria del presupuesto. Ya en ella desde luego no aparecia lo que nos habia dicho el primer dia el Sr. Dabán, sino única y exclusivamente en el capítulo de las Direcciones generales de los cuerpos, la correspondiente á un subintendente de Administracion militar con destino en el cuerpo de sanidad. Recordareis, Sres. Diputados, que durante esta discusion he tenido el honor de exponer al Congreso que en el presupuesto de 78 á 79 se habia consignado una disposicion señalando el mencionado goce á todo coronel empleado. Expuse igualmente en esa misma ocasion, que en el presupuesto del año siguiente, ó sea en el de 79 á 80, y en virtud de una enmienda, se habia consignado tambien otra disposicion señalada con el núm. 4, para que este goce fuese extensivo á los subintendentes de distrito por razon de la responsabilidad de su cargo. Es, pues, evidente que una disposicion legislativa del

presupuesto del 79 á 80 fijó esta gratificacion explícitamente para los subintendentes, é implícitamente confirmó la de todos los coroneles, ya establecida desde el año anterior, ó sea del 78 á 79.

La Real órden á que se referia el señor general Dabán tenia una explicacion muy natural y muy sencilla. El presupuesto del Estado es una ley de crédito; pero esto no quiere decir que se gaste todo lo que en él está consignado, y cuando un servicio nuevo ó goce aparece en esta ley, se necesita que por una disposicion ministerial emanada del ramo correspondiente se mande poner en ejecucion á los funcionarios que tengan el deber de cumplirla. Aquí tiene el Sr. Dabán la explicacion de por qué se dice en la Memoria que esta gratificacion de los subintendentes se establece por una Real órden del año 78, lo cual, lejos de estar en oposicion con que esa gratificacion fuera establecida por una disposicion legislativa del presupuesto de 78 á 79, es su consecuencia natural, y creo que en esto no cabe duda de ninguna clase, y no hay para qué insistir más sobre ello.

Con la vénia del Sr. Presidente y del Congreso, voy á ocuparme de un punto del discurso del Sr. Dabán que quedó incontestado, y que por su importantancia, por la calificacion que mereció de parte de este Sr. Diputado, no es posible que deje de recibir contestacion, aunque sea tardía, pero tan cumplida como corresponde, no solamente al respeto que se merecen las leyes del país, sino tambien los dignos indivíduos que forman parte de los Consejos de redencion y enganches del ejército y armada, así como tambien á los Senadores y Diputados que en esos Consejos tienen la representacion de estos Cuerpos.

Decia el Sr. Dabán, refiriéndose á la redencion á metálico, que esta era una trata de blancos. Señores Diputados, dejo á la consideracion del Congreso apreciar la gravedad de opinion tan gratuita, sobre la cual seguramente no ha reflexionado el Sr. Dabán. Esa trata de blancos es el servicio voluntario que prestamos todos los que tenemos la honra de servir en el ejército desde capitan general hasta alférez, y desde almirante de la armada á la clase más subalterna de la misma. No es voluntario únicamente el que percibe una cantidad al ingresar en el servicio de soldado y por continuar en él; lo es tambien el que en las distintas clases de la milicia sirve por una remuneracion en metálico y en una ú otra forma de derechos que vienen á traducirse en último término en lo mismo. Yo entiendo que este es un grande y por demás injusto ataque que se hace á la clase de voluntarios, entre la cual tenemos que contar en nuestro país á la benemérita Guardia civil, que tan importante servicio presta, y cuyo prestigio conviene enaltecer hasta donde sea preciso.

Y no paraba ahí el Sr. Dabán. Decia S. S., si mi memoria no me es infiel, que los Consejos de redenciones eran cosa parecida á esas casas de negocios de la calle de Toledo ó de la plaza de la Cebada, que se dedican por especulacion á buscar voluntarios. Yo quisiera tambien haber oido mal en este particular y poder ser objeto de la rectificacion más cumplida de parte del Sr. Dabán; pero entre tanto cúmpleme declarar que esos Consejos, creados por leyes hechas en Córtes, son presididos por tenientes generales del ejército y de la armada, forman parte de ellos otros generales y altos funcionarios civiles de la administracion pública, y constantemente han estado representados en ellos los Cuerpos Colegisladores por dos Diputados y por dos Senadores. Dejo á la consideracion del Congreso si es posible admitir una comparacion tan ofensiva como la que acabo de enunciar, tratándose de corporaciones tan legales y respetables por su orígen, como dignas de la mayor consideracion por las personas que las componen.

Y por lo que hace referencia á los importantísimos servicios que prestan esos Consejos, y refiriéndome al de la armada, que es el que conozco más por tener en él la representacion del Congreso, voy á permitirme leer á la Cámara, aunque de seguro no lo ignorará, pero es preciso que lo sepa el país, de qué manera esos Consejos administran los fondos que les están confiados, y de qué manera contribuyen al fomento del servicio voluntario, que si conveniente es en el ejército, es imprescindible en la armada, puesto que desde que desaparecieron las matrículas de mar concluyó en la marina de guerra todo el personal hábil y competente para el manejo de nuestros buques.

Señores Diputados, por disposiciones muy recientes que honran tanto al Consejo de la armada, pero en las que no tengo la menor parte, porque fueron propuestas en tiempos en que á él no pertenecia, como al anterior Sr. Ministro de Marina que aconsejó á S. M. la aprobacion, reciben los indivíduos que sientan plaza ó se reenganchan en la armada y pertenecen á la clase de cabos de mar de primera y de segunda clase, ó sean gavieros, juaneteros, timoneles, y á las de cabos de cañon de primera y segunda clase, los premios y recompensas que voy á tener el honor de leeros.

CABOS DE MAR Ó DE CAÑON DE PRIMERA CLASE, POR DOS AÑOS.

Por el Consejo.

	Rs. vn.
Prima de enganche ó reenganche al ingresar en el servicio	600
Dos años á 240 rs. mensuales, con arreglo al art. 22 de la ley de 22 de Marzo de 1873	5.760
Complemento de premio al ser licenciado	1.000
Total en los dos años	7.360

En caso de ser retenido en el servicio contra su voluntad por causas extraordinarias, disfrutará cada uno de los meses de retencion el premio de 360 rs., en vez del de 240 rs.

Por la Hacienda.

Medio vestuario y una manta.

El haber mensual de cabo de mar ó de cañon de primera clase y la racion de armada, ó sea su manutencion.

CABOS DE MAR Ó DE CAÑON DE SEGUNDA CLASE, POR DOS AÑOS.

Por el Consejo.

	Rs. vn.
Por iguales conceptos en los dos años	6.050

En caso de ser retenido en el servicio, 300 reales por cada mes como premio, en vez del de 200 rs. que le corresponde.

Por la Hacienda.

Lo mismo que el anterior.

CABOS DE MAR Ó DE CAÑON DE PRIMERA CLASE, POR TRES AÑOS.

Por el Consejo.

	Rs. vn.
Por iguales conceptos en los tres años.....	11.040

En caso de ser retenido en el servicio contra su voluntad por causas extraordinarias, disfrutará cada uno de los meses de su retencion el premio de 360 rs.

Por la Hacienda.

Tres cuartas partes de su vestuario y una manta. Su haber mensual y racion de armada.

CABOS DE MAR Ó DE CAÑON DE SEGUNDA CLASE, POR TRES AÑOS.

Por el Consejo.

	Rs. vn.
Por iguales conceptos en los tres años.....	9.075

Por la Hacienda.

Lo mismo que el anterior.

CABOS DE MAR Ó DE CAÑON DE PRIMERA CLASE, POR CUATRO AÑOS.

Por el Consejo.

	Rs. vn.
Por iguales conceptos en los cuatro años...	14.720

En caso de ser retenido en el servicio, 360 rs.

Por la Hacienda.

Un vestuario completo y una manta.
El haber mensual de cabo de mar ó de cañon de primera clase.
Racion de armada.

CABOS DE MAR Ó DE CAÑON DE SEGUNDA CLASE.

Por el Consejo.

	Rs. vn.
Por iguales conceptos en los cuatro años...	12.100

Por la Hacienda.

Lo mismo que el anterior.

El Congreso juzgará, despues de lo expuesto, cómo administra este Consejo, que recibe por cada redencion de cuatro años 8.000 rs., y el reenganche por igual tiempo es de 14.720 rs. para un cabo de primera clase y de 12.100 para uno de segunda; y toda esta cuantiosa remuneracion con objeto de proporcionar gente útil á la armada, verdaderos marineros que habian desaparecido de nuestros buques de guerra con la supresion de las matrículas de mar. Y aquí tiene la explicacion el Sr. Salamanca, además de que la ley lo determina, del empleo de los fondos de los Consejos en valores públicos; porque es por demás provechoso para su fomento (*El Sr. Salamanca pide la palabra*), y además legal, á pesar de que S. S. lo calificó de ilegal.

Y respecto al del ejército, cuyos pormenores no conozco tanto, aunque sí lo suficiente, debo decir al Congreso que merced á su buena administracion pudo entregar el año 1873 al Gobierno, porque se lo reclamó para exigencias muy apremiantes de la guerra, cerca de 30 millones de pesetas que tenia de existencias, recibiendo en cambio pagarés de las minas de Riotinto, me parece, y quedando suprimido el Consejo en la misma fecha.

Restablecida la redencion á metálico por la ley de reemplazo del ejército de 1877, tiene que atender con el producto de la misma el Consejo al pago de 20.000 enganchados próximamente que existen desde 1.° de Julio del 77 y á lo que falta que pagar del primer período de enganches, ó sea á los anteriores á 1873, y sobre esto á los engachados de la Guardia civil, que contrajeron sus compromisos con la Administracion militar en los años que el Consejo no funcionó del 73 al 78. El importe de los primeros compromisos asciende á unos 10 millones de pesetas próximamente, y el de los segundos ó atrasados á más de 6 millones de pesetas, y para ambos no cuenta con más ingresos que la redencion. Otro de los importantísimos servicios que ha prestado este Consejo ha sido el pagar á los excedidos en el servicio durante la guerra de Cuba los premios de reenganche. Y á quien así procede, á quien presta tan señalados servicios á su Pátria, ¿puede calificársele, sin incurrir en notoria inexactitud é injusticia, en los términos que lo ha hecho el general Dabán, sin duda por no meditarlo bien y por desconocer la organizacion especial y por demás garantida de este Consejo, que sobre tener como el de la armada la intervencion de los Cuerpos Colegisladores, rinde sus cuentas al Tribunal de las del Reino?

Voy ahora á hacerme cargo de algunas indicaciones del Sr. Orozco, que tambien siento no esté presente. Este Sr. Diputado en la tarde de ayer me atribuyó haber dicho «que si otra persona que no está aquí se encontrara en el banco ministerial, no hubiéramos combatido este presupuesto.»

Semejante suposicion es de todo punto gratuita é inexacta; bien deben recordar los Sres. Diputados, y apelo á su memoria, y en las cuartillas estará seguramente consignado, que lo que dije fué que conociendo y constándome la independencia de ciertos Sres. Diputados, habrian combatido este presupuesto de encontrarse en el poder el general Martinez Campos que lo habia firmado. Y partiendo de esta suposicion tan contraria á la que me ha atribuido el Sr. Orozco, me hacia esta reflexion: la situacion de estos Sres. Diputados hubiera sido por demás violenta y embarazosa; á lo que me contestó el Sr. Dabán que para él no, puesto que en otro importante proyecto de ley, en el de abolicion de la esclavitud, habia disentido del general Martinez Campos y le habia manifestado su oposicion, y por lo tanto, acerca de éste hubiera hecho lo mismo. Pues sentado esto, el Sr. Orozco en la tarde de ayer desfi-

guró, sin duda por una mala inteligencia, los hechos en los términos que os acabo de indicar; y lo que es más grave, decia S. S. que aparentando alabar al general Martinez Campos, le habia dirigido un cargo. No puedo admitir semejante suposicion, puesto que ni he intentado siquiera dirigir cargos ó censuras de ninguna especie á dicho general; y despues de todo, y dado mi punto de vista en esta discusion, serian absurdas, puesto que yo defiendo á quien con posterioridad á él no ha introducido reformas en el presupuesto por falta de tiempo.

Si lo hubiera pensado, formuladas hubieran sido las censuras en uso de mi derecho y con la independencia del cargo de Diputado; que no ha de ser patrimonio exclusivo del Sr. Orozco hacer uso de él, aunque jamás le disputaré los términos que tuvo por conveniente emplear al dirigirse al Sr. Ministro de la Guerra, calificando los móviles de su conducta de una manera, que todos lo recordareis, Sres. Diputados, injusta y por demás dura é inconveniente. Pues si el Sr. Orozco entiende que puede hacer uso de su derecho como Diputado dirigiéndose al Sr. Ministro de la Guerra, ¿no me ha de conceder á mí ese derecho tratando de actos del señor general Martinez de Campos cuando fué Ministro de la Guerra y Presidente del Consejo? ¿O es que S. S. cree que para realizar esos actos se necesita un valor heróico? Yo creo que no.

Pero hay más. Las palabras pronunciadas en el dia anterior por el Sr. Orozco, competentemente autorizado, prueban la razon de cuanto tuve la honra de exponer al Congreso. ¿Es que el señor general Martinez de Campos no tuvo tiempo, como realmente no lo tuvo, de reformar el presupuesto? Pues eso es lo que vengo yo sosteniendo, y eso es lo que ha sostenido la Comision respecto al actual Ministro de la Guerra. La misma declaracion autorizada de S. S. es la mayor censura á su conducta por parte del señor general Martinez de Campos y á su proyecto de presupuesto, puesto que S. S. ha traido á esta Cámara lo que ningun Ministro se ha atrevido, por falta de tiempo, incluso el actual, el anterior y cuantos les precedieron; luego el que á todos ha querido dar leccion, incluso al general Martinez Campos, ha sido S. S. resolviendo de plano en un presupuesto múltiples y complejas cuestiones de organizacion.

Si el señor general Martinez Campos tenia sometidas estas reformas, y seguramente las tenia, al exámen y estudio de la Junta consultiva, sometidas las tenian tambien otros Ministros de la Guerra anteriores, y las tiene el Sr. Marqués de Fuentefiel. Cuando esa Junta informe sobre ellas, y sea época y sazon de traerlas á los Cuerpos Colegisladores, el Gobierno las traerá, y una vez aprobadas por las Córtes, serán traducidas en cifras en el presupuesto: luego repito que el Sr. Orozco en las palabras y en los actos del señor general Martinez de Campos tiene que encontrar la desaprobacion más explícita de la conducta de S. S. al combatir este presupuesto.

Molestóse por demás el Sr. Orozco, porque el señor Ministro de la Guerra no se habia ocupado *nominatim* de él y del proyecto de presupuesto presentado por dicho señor; y yo decia para mí: ¡tan susceptible es el señor Orozco, que se molesta porque el Sr. Ministro de la Guerra no haya contestado á su discurso detalladamente y haciendo referencia á él á cada paso en la discusion, y no tiene en cuenta este Sr. Diputado que aquí se discute el dictámen de la Comision, que es la ponencia y la que tiene el deber de contestar, como lo ha hecho por el órgano de uno de sus indivíduos? ¿Y qué diremos los demás humildes Diputados que no pretendemos tener privilegio de ninguna especie, al oir esto al Sr. Orozco, que hace caso omiso de lo que ha dicho la Comision, y que se enoja porque no le ha contestado el Sr. Ministro de la Guerra, á quien por este hecho calificó sin duda, y sin bien meditar lo que hacia, de soberbio ó de orgulloso? ¿No recuerda el señor Orozco y la Cámara que este mismo Sr. Diputado me reconvino y á la Comision, porque despues de haber contestado el Sr. Jimenez García á su discurso, me hice cargo de algo de lo que en él habia expuesto? Y dicho esto, me siento, rogando á la Cámara se sirva dispensarme por esta nueva molestia que la he proporcionado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Reina tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **REINA**: No creia yo ciertamente, señores Diputados, tener que volver á molestaros; pero se me figura que los señores de la oposicion han hecho causa comun para ir rebuscando todos mis antecedentes parlamentarios, para ver sin duda si me encuentran en alguna contradiccion.

Mi amigo el Sr. Baselga, dirigiéndome frases que sin duda no merezco, me ha citado para asegurar que yo no debia estar muy conforme con los decretos á que S. S. ha aludido, en atencion á que en la Junta consultiva de Guerra, á la cual tengo la honra de pertenecer, yo no habia opinado de esa manera, y á que anteriormente en otras legislaturas habia sostenido principios análogos á los que S. S. sostenia. Señor Baselga, yo siempre tengo mucho gusto en contestar á S. S.; pero con respecto á lo que opiné en la Junta consultiva no creo que este es el punto donde deben exigírseme explicaciones: los votos que allí emito son patrimonio del Gobierno, á quien van dirigidos, y el Gobierno, y particularmente el Sr. Ministro de la Guerra, si lo tiene por conveniente, podrá decir quiénes votaron allí en pró y quiénes en contra de ese proyecto.

Pero recordando el antecedente que S. S. ha recordado, debo contestarle con la misma firmeza que lo hice á mi compañero y amigo el señor general Dabán cuando sosteniendo su enmienda sobre brigadieres decia: «Yo, Sres. Diputados, no voy á molestaros mucho para sostener esta enmienda, porque como es la misma que sostuvo el señor general Reina hace tantas legislaturas, y hoy está al frente de la Subcomision de Guerra, supongo que vendrá en mi apoyo y no tendré necesidad de molestaros.» Recuerde mi contestacion: pues eso es lo que tengo que decir al Sr. Baselga. Uno de mis mejores timbres es la discusion que sostuve aquí por el año cincuenta y tantos respecto á la sanidad militar: nada conseguí entonces, pero tuve la satisfaccion, si satisfaccion cabe en un triunfo del amor propio, de que vencido y expatriado en el año setenta y tantos, aquellas ideas que yo presenté aquí bajo la forma de una enmienda, fueron un hecho y se dió una ley y se publicó un decreto planteándolas. Posteriormente esa cuestion ha venido sobre el tapete y yo he sido de los vencidos. Nunca he tenido amor propio; he sido siempre muy modesto para figurarme que mis ideas son las mejores, y cuando otros hombres de más conocimientos y de mayor ilustracion que yo han opinado de otra manera, he bajado mi cabeza; pero crea S. S. que sigo opinando de la misma manera que entonces. Esto con respecto al Sr. Baselga, á quien creo dejarán satisfecho estas explicaciones.

Pero voy á ocuparme ahora de lo dicho por mi amigo el señor general Salamanca. Habiendo ya rectificado á mi discurso, no creia que hubiera tenido el mal gusto de volverme á nombrar, siquiera para ahorrar al Congreso el disgusto de volverme á oir.

Ante todo, me atribuye S. S. la gloria de haber creado el cuerpo montado de ingenieros. Esa gloria pertenece á otro general más ilustrado y de mejores condiciones que yo, cuya muerte llora hoy la Pátria. Lo único que hice fué concluir de realizar aquel pensamiento en lo que estaba á mi alcance como director. Encontré muchísimos inconvenientes para ello; pude hacer poquísimo para su mejora; pero sigo creyendo, como creia entonces, que es una gran institucion, y como decia muy bien el Sr. Ministro de la Guerra, si hemos de pensar en el porvenir, si hemos de pensar en tener algun dia un ejército, es necesario empezar por algo. Ese regimiento que le parece á S. S. que cuesta tanto, y ese ganado que le parece que está demás, creo que es lo ménos que podemos tener si el ejército ha de ser algun dia lo que la Pátria reclama.

La comparacion que ha hecho S. S. no es muy exacta. Ya en ese cuerpo el primer batallon es de pontoneros, y el segundo de soldados prácticos en ferro-carriles y de telegrafistas. Cuando S. S. lo veia en Aranjuez, no habia más que una compañía de pontoneros y no tenia esa unidad de puentes que hoy maneja. Esos pontoneros se ocupaban en algo, pero era en lo que S. S. conoce mejor que yo, en lo que se llama puentes de circunstancias, cuyo material es pequeño y se puede llevar á lomo. Además, para estos puentes se aprovechan las circunstancias del terreno y lo que proporciona el país inmediato al punto donde se hacen esas obras. No se necesitan, pues, para ellos las grandes vigas y otra porcion de elementos que se necesitan para establecer la unidad de puentes en rios caudalosos. El sistema que se sigue hoy en nuestro país es el de viraje; para esto se necesita mucho más que lo que S. S. decia, y no es tan fácil arrastrar el material. Además, no compare S. S. el rio Tajo con el Ebro; es mucho más sencillo el sistema que se empleaba en el Tajo que el que hay que emplear hoy en el Ebro. Hoy es indispensable tener por lo ménos diez unidades de puentes para cada regimiento, y no tenemos más que dos incompletas, y cuando se quiere maniobrar hay que alquilar ganado y hay que exponerle á las eventualidades que S. S. mismo ha notado cuando ha mandado fuerzas de esta clase, pues no es lo mismo llevar un ganado amaestrado como el que ahora tiene el cuerpo de ingenieros, que llevarlo de alquiler.

La brigada de ferro-carriles y telégrafos es bastante más importante de lo que á primera vista parece. Yo creo que si fuera posible pedir á las empresas de caminos de hierro lo que se necesita para que ese cuerpo reciba el impulso que es necesario, lo darian con gusto; ¿y sabe el Sr. Salamanca por qué? Porque habria la ventaja de que ese regimiento, que como todos los del ejército es un elemento civilizador, pues de ahí salen muchos maestros y operarios para diversos artes y oficios, podria evitar á las empresas los grandes peligros que traen las huelgas, porque cuando éstas existieran, con pedir al Gobierno que una de estas compañías se encargara de dirigir los trenes, se evitarian las consecuencias que tales perturbaciones podrian traer para el país y para las compañías de ferro-carriles.

Respecto de los telegrafistas, S. S. sabe lo que valen, puesto que es el primero que los ha estado mandando. Lo que hay es que son muy pocos y están muy mal dotados; pero ese cuerpo ha de dar resultados para el país y ha de llegar á tener la importancia necesaria, y creo que es muy poco lo que se gasta en él para las ventajas que pueden obtenerse.

Yo no sé si S. S. ha dicho alguna otra cosa; no crea que es por descortesía si no las contesto; será porque mi memoria no me es fiel.

Creo que con las explicaciones que he dado habrá quedado satisfecho el Sr. Salamanca.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Cuando ví que pedia la palabra el señor general Reina, tuve un sentimiento, porque creí que podia haber dicho algo que le hubiera molestado; despues que he oido lo que S. S. ha dicho respecto de los ferro-carriles y telégrafos, me he alegrado de haberle aludido, aunque no era esa mi intencion, porque le he proporcionado ocasion para defender á un cuerpo al que nadie ha atacado más que en lo relativo al ganado: todos hemos reconocido esas buenas condiciones que S. S. dice, y que nadie mejor que yo ha podido apreciar, puesto que he sido el primero que los he tenido á mis órdenes.

Tambien he de repetir la queja del señor general Reina, que se lamentaba de que la oposicion se ocupase de él. A mí me sucede lo mismo respecto de la Comision. El Sr. Salcedo se ha levantado y me ha dirigido una filípica acerca del Consejo de redenciones. Yo no he discutido con S. S. acerca del Consejo de redenciones, y parecia natural que no me aludiera obligándome á tomar la palabra cuando yo me habia propuesto no hablar más; antes bien, le habia pedido al Sr. Ministro de la Guerra que no se diera por ofendido si no rectificaba más, porque si me atribuia algun error, lo rectificaria en otra discusion, dentro de tres, de cuatro, de seis ó de más dias, pues alguna vendrá en que pueda hacerlo.

Pero como en defensa del Consejo de redenciones, que tampoco he atacado, el Sr. Salcedo se ha permitido marcar lo que más molesta hasta cierto punto mi amor propio, que es el que se diga que mis datos son inexactos, he de decir que son perfectamente exactos. Pero es evidente que si S. S. se hubiese fijado en las cuartillas, como le dije yo al presidente del Consejo de redenciones del ejército, habria visto que no dicen lo que S. S. quiere que digan. Yo he dicho ilegal en mi concepto, porque no es el espíritu de la ley, por más que sea su texto, que lo que producen las redenciones se invierta en un cuerpo que no nutre el fondo, como es la Guardia civil, en perjuicio de los quintos que vienen al servicio sin deber venir, á suplir al hombre que se redimió, y que es reemplazado en la Guardia civil debiendo serlo en el ejército; este es el concepto y esta es la verdad íntegra, pura. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Yo ruego al Sr. Presidente que tenga en cuenta que no rectifico, sino que contesto á una alusion personal, aunque seré breve.

Con respecto al punto referente al Consejo, á quien nadie ha atacado, diré solo lo que ya manifesté sobre el dato de que han ingresado en personal enganchado ó reenganchado 20.000 hombres más que los que ha recibido por concepto de redenciones, lo cual es inexacto: S. S. comprenderá que esto no puede ser; es decir, que es una verdad, pero verdad relativa, y la verdad relativa consiste en que el Consejo reengancha

ó engancha hoy un hombre, y naturalmente lo pone en lista y suma uno; pero este hombre se muere á los tres dias, á los tres meses ó á los tres años, y figura en la lista como enganchado, pero no se le ha pagado más que un dia, un mes ó un año, y por los siete años restantes toma otro el Consejo y viene á constar en el fondo del reenganche otro indivíduo y vuelve á sumarse; por eso resultan 20.000 hombres más enganchados que redimidos. Si no fuera así, ¿de dónde sacaria el dinero el Consejo? Su señoría dice que se ha elevado tanto y cuánto. Pues si se hubiese elevado tanto, era preciso nombrar al Consejo Ministro de Hacienda y que nos hiciera el milagro del pan y los peces, como parece que se quiere hacer ver que ha hecho el Consejo, sin comprender que hemos de examinar los documentos y averiguar lo que es milagro y lo que no lo es, acostumbrados como estamos á que milagros en Hacienda no son hoy frecuentes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Baselga tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BASELGA**: No creerá mi amigo el señor general Reina que yo he tratado de rebuscar antecedentes respecto á S. S. Sé que la consecuencia es quizás una entre las muchas cualidades que más le distinguen, y por lo tanto, conociéndole, no podrá suponer S. S. que yo trataba de hacer la alusion al decreto.

Que S. S. pensaba entonces como piensa ahora. Ya sabia yo que pensaba y siempre piensa lo mismo, ménos en aquello que la experiencia le ha demostrado que es perjudicial. Me alegro mucho que S. S. haya sido de los derrotados, porque yo no considero que siempre la razon y la victoria está al lado de los que vencen. No tengo más que decir.

El Sr. **SALCEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **SALCEDO**: Para decir poquísimas palabras.

Yo no me he referido, como recordará la Cámara, á los datos y puntos que acabais de oir al señor general Salamanca; sin duda ha oido al entrar en el salon algunas palabras referentes al Consejo de redenciones y enganches del servicio militar, y se le figuró que estas palabras iban encaminadas á las declaraciones que S. S. tuvo por conveniente hacer ayer al Congreso, y que estaban en armonía con una conferencia que tuvo lugar entre S. S. y el señor general La Portilla, presidente del Consejo de redenciones, á la que asistió el que en este momento tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso; y preocupado con ella, S. S. nos ha dicho precisamente lo que estaba sosteniendo con el señor general La Portilla; á lo cual yo no tuve que hacer objecion, porque empezaba por no estar en pormenores, lo cual he confesado al hablar en la tarde de hoy del Consejo de redenciones del ejército. Pero contestándole al señor general Dabán sobre este mismo asunto cuando trató de los Consejos en general, siquiera se refiriera al del ejército, me hice cargo de una afirmacion de S. S., sobre lo cual no hizo ayer ninguna aclaracion, y es, que declaró ilegal, si no estoy equivocado, la inversion de los fondos de los Consejos de mar y tierra en valores públicos; y yo decia á S. S., contestando de pasada á esa parte del discurso, que precisamente es un precepto de ley que determina muy sabiamente que esos fondos, en vez de estar parados, y con objeto de ser aumentados y reproducidos, se inviertan en valores públicos. Sobre lo demás de que ha hablado S. S., no he dicho nada ni tenia para qué decirlo, porque empezaba por no estar en pormenores, y así lo he declarado.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): Señores Diputados, cuando tomé la palabra para tratar de lo relativo á nuestra organizacion, hice una pequeña excursion histórica sin otro objeto que el de consignar que cuando una Nacion no tiene fuerza y posibilidad de mantener un ejército permanente muy numeroso, se ve en la necesidad de hacer lo que Prusia hizo despues de sus derrotas; que éstas han sido la base cardinal y fundamental de su organizacion militar, y que llevada á la perfeccion durante un larguísimo período de años, le ha proporcionado los triunfos de 1870, dando por resultado el que todas las Naciones militares de Europa tiendan á copiar su sistema.

Dije tambien que el mecanismo de ese sistema consiste en hacer pasar pequeños números de hombres anualmente por las filas, que relevándose sucesivamente, dén en último término un grán contingente, para que en un dia, cuando las necesidades lo exijan, puedan acudir todos los que han sido soldados á un llamamiento. En esta operacion entran dos factores: el número de hombres que anualmente pasan por el ejército activo, y el número de años que se les impone la obligacion de permanecer en las filas. Es verdad que en Prusia, y en todas las Naciones que hasta ahora han copiado su sistema, ese número de años es inferior al de España, y en esta parte nosotros tendremos la desventaja de que nuestro contingente, proporcionalmente nunca podrá llegar á la cifra á que lleguen en otros países.

Sostuve entonces y sostengo ahora que la base fundamental de toda organizacion militar es la ley de reemplazo. En balde habrá division territorial, en balde habrá organizacion de cuerpos de ejércitos, en balde se perfeccionarán todos los elementos de un ejército, si la base fundamental que ha de producir la primera materia, que son los hombres, no está bien calculada; y en esa parte es en la que yo dije que nosotros nos habíamos puesto en vías de imitar el sistema prusiano; pero no dije que nuestra organizacion fuese prusiana; y tan lejos estuve de decir eso, que dije precisamente lo contrario. La organizacion prusiana difiere de la nuestra precisamente en que allí es económica y entre nosotros es anti-económica; con estas mismas palabras lo expresé. Fué en su orígen y ha podido continuar siendo económica, porque los elementos se han ido creando de la manera que se ha creido más conveniente y habian de producir ménos gravámen al presupuesto. De ahí esos oficiales de la reserva, á los cuales no se necesita pagar; de ahí esos voluntarios de un año, de los cuales se sacan tambien oficiales para la reserva sin coste alguno, y de ahí una série de disposiciones que permiten, el dia que llegue el caso de ponerse en campaña, contar con elementos que hasta entonces no han costado ningun dinero.

Esta sencilla exposicion de hechos de lo que pasa en Prusia, es la demostracion más evidente de que aquel sistema puede ser económico, y que el nuestro no puede ménos de resultar anti-económico. ¿Pero cuál es la razon de que á nosotros nos sea más costoso el sistema? La razon ya la expuse. Aquí tenemos creado un personal superabundante, no ya solo para el ejército activo y para el de nuestras reservas, sino que

despues de haber inventado cuanto ha sido posible para ocupar el mayor número de jefes y oficiales, todavía nos queda una cifra considerable en situacion de reemplazo, y como todos tienen derecho á sueldos, como no hay procedimiento ni medida alguna para privarles de los derechos que tienen adquiridos, se tropieza con una dificultad insuperable al tratarse del presupuesto, y es, que en toda organizacion, en la antigua, en la planteada y en todas las que se conciban, tendremos el inconveniente de que sea costosa mientras esa generacion exista. Si están en los cuadros, hay que pagarlos; si no están en los cuadros, hay que pagarlos tambien; son elementos militares y han de gravar al presupuesto de la Guerra. Por consiguiente, todo cuanto se haga con ellos ha de resultar caro. Comprendo bien que dentro de la organizacion cabe cierta economía con relacion á este personal; no en la medida prusiana, porque entre el que no gasta nada y el que tiene que gastar, no hay términos de comparacion; pero dentro de nuestro estado caben algunas disposiciones de economía. ¿Cuáles son las adoptadas hasta ahora? Primero se ha dicho que á los jefes y oficiales que desearan permanecer en situacion de reemplazo voluntariamente se les pagaria medio sueldo; pero es porque ellos prefieren esa situacion á la de colocados. Esta medida fué una medida económica relativa, puesto que tienen derecho á sueldo y no se puede prescindir de pagarlos; pero optan por tener la mitad con preferencia á otra cosa. Despues se han inventado una porcion de ocupaciones, no porque los indivíduos no tengan que hacer, sino porque las circunstancias por que hemos atravesado hacen necesaria de un modo transitorio la existencia de tantas comisiones. Todos los trabajos de ajustes de los cuerpos, de clasificacion de personal que ha habido de distintas procedencias, toda la formacion de procesos y de causas á que han dado lugar las vicisitudes del país, una infinidad de comisiones que podria presentar, han sido exigidas por dos consideraciones: la una, la perentoriedad del servicio, siquiera sea circunstancial por un período más ó ménos largo; y la otra, la mira de dar ocupacion á jefes y oficiales que se encuentran en situacion de reemplazo contra su voluntad, contra sus deseos, contra sus intereses y en perjuicio de su derecho, pero que no siendo posible tenerlos á todos ocupados, se ha procurado tener el mayor número.

Pues bien; á medida que el tiempo trascurre, van desapareciendo los jefes y oficiales de reemplazo, y teniendo siempre en cuenta que algunos prefieren esa situacion voluntariamente, va reduciéndose la clase de reemplazo de un modo rápido y á la vez esto permite ir haciendo reducciones en los jefes y oficiales que desempeñan comisiones del servicio.

Se han dictado varias disposiciones en este sentido, y la exuberancia de personal que tienen las reservas y los batallones de depósito permite que algunas de aquellas comisiones se vayan desempeñando por el personal que pertenece á los cuadros, en que disfrutan los cuatro quintos del sueldo, y por consiguiente, con un aumento de un quinto tienen una comision y gozan sueldo entero.

He entrado en esta digresion para demostrar que no ha estado en mi ánimo hacer ver al Congreso que nuestra organizacion es como la prusiana ni tan económica. No es como la prusiana, y es más cara, porque los datos están invertidos. En Prusia han inventado una máquina que permite tener muchos soldados con un pequeño número de jefes y oficiales, y aquí tenemos que inventar la manera de tener muchos soldados con un personal de jefes y oficiales numerosísimo.

Voy á hacer unas cuantas observaciones sobre los errores que me ha atribuido el señor general Salamanca, que es sumamente ilustrado, muy prolijo, muy estudioso, y que sabe perfectamente lo que se dice, y dice lo que le conviene decir, y hace bien. El estado que su señoría ha tenido á la vista, es el mismo que yo le proporcioné y el que tengo aquí; de modo que los guarismos no pueden decir en su mano lo contrario de lo que digan en la mia, y sin embargo, el resultado es distinto del que yo voy á exponer.

Dije aquí el otro dia que los reemplazos que ingresaron en el ejército en 1875, los dos contingentes de 1875, son los últimos hombres que han venido al servicio con arreglo á la ley de 1856, y que no tienen obligacion de servir más que seis años, y habiéndoseles rebajado año y medio, han podido marcharse á su casa á los cuatro años de servicio; de donde se deduce que las reservas no pueden tener hoy fuerzas de ese personal. Los hombres á que se ha referido S. S. son los que empezaron á servir en ese tiempo, y despues se han reenganchado con opcion á unos ó á otros derechos; pero tratándose del cálculo de las reducciones, no juegan en nada para la demostracion del movimiento que darán en el ejército al cabo de ocho años de cumplirse la ley actual. Los soldados del 74 no pueden entrar en el cálculo, pero sí tienen que entrar en la creacion de los 90.000 hombres. (*El Sr. Salamanca*: Cuando son baja.) Voy á eso. En los 90.000 hombres que teníamos en el 1.° de Abril último, dato á que S. S. se ha referido, figuran: los del 73, 1; los dos reemplazos del 74, 763; idem del 75, 38.620; los del 76, 4.020. Tiene S. S. perfecta razon en cuanto á que estos hombres no deben figurar en el movimiento de revolucion de los ocho años; pero como existen en las filas, hay que tomarlos en cuenta en los 90.000 hombres. Los del primer llamamiento de 1875 han recibido ya sus licencias absolutas, y los del segundo, que aparecen como de 1876, las están recibiendo por haber cumplido.

Ha dicho S. S. que mis cálculos son del porvenir: exactísimo; lo demás seria convertirme nada ménos que en profeta con una exactitud cual me la pudiera dar la Divina Providencia; pero yo deseo demostrar á S. S. y al Congreso que no he hecho cálculos galanos, como vulgarmente se dice, sino que me atengo á cifras calculadas prudentemente, sin que pueda responder de su exactitud. El año pasado los hombres que pertenecieron á esos llamamientos no fueron 140 ni 150.000; fueron, segun resulta de los datos oficiales, 163.000; pero no seria justo tomar esa cifra por base de ningun cálculo; se llamó á muchos que tenian la obligacion de venir en años anteriores, á consecuencia de haber variado la edad la nueva ley del 78, y por eso no he tomado, he prescindido de la cifra de los 163.000 hombres que figuran en el llamamiento del año de 1879.

Todas las cifras que S. S. ha citado al hablar de los contingentes de algunos años, han sido tomadas de datos exactos; pero S. S. ha expuesto las que le convenian para su demostracion; yo tomo las que se desprenden de los últimos llamamientos hechos con arreglo á la ley actual, que está en vigor no há mucho tiempo, pero que suministra ya los datos suficientes para poder decir que esos llamamientos producen de

148 á 150.000 hombres. El de 1880 no cabe fijarlo, porque todavía no se han reunido los datos; están trabajando las Diputaciones provinciales, y hasta que se haga la completa liquidacion, digámoslo así, del llamamiento, no se puede fijar.

En el estado á que S. S. se ha referido figuran las fuerzas que hoy tenemos, los reclutas disponibles, las reservas, y el total es de 246.683 hombres. ¿Es que su señoría me va á decir que esos hombres no existirán en el año 1885 en su totalidad? Evidente. ¿Es que me va á decir que habrá en ellos mermas? Tambien lo concedo. Podrán haber desaparecido los correspondientes á los años 74, 75 y 76; será posible que algunos, cumplido su compromiso como voluntarios, se cansen del servicio y pidan su licencia absoluta, y entonces claro es que habrán desaparecido completamente del juego del estado en que los he leido.

Se ha consignado en el estado el licenciamiento de 1875, porque es el conocido, y en seguida se ha dado ingreso al llamamiento de 1880. ¿Cuántos hemos llamado? Sesenta y cinco mil hombres. ¿Y cuántos figuran en el estado? Cuarenta mil. No dirá S. S. que he sido exagerado en pró de mis aseveraciones. He deducido todos los que puedan ir á Cuba, y que representan el 30 por 100; he deducido tambien todas las bajas que puedan ocurrir; y despues de todas estas deducciones, he fijado el número de 40.000 hombres en vez de 65.000; y á pesar de que, como he dicho antes, el contingente figura por la cifra de 148 ó 150.000 hombres, no he puesto como reclutas disponibles más que otros 45.000 hombres; por cuya razon, en vez de calcular sobre 148 ó 150.000 hombres, he calculado sobre 85.000. De ahí he deducido el 6 por 100, á pesar de que la experiencia nos dice que ese tipo podria ser menor, porque los trabajos de las Diputaciones provinciales, perfeccionados de dia en dia, nos han de producir mayores contingentes. Esto no obstante, yo no he alterado la cifra, y he seguido el cálculo hasta 1885, fijando siempre 40.000 hombres efectivos sobre el contingente y 25.000 como reclutas disponibles. Desde estas cifras á las que verdaderamente han dado por resultado los años anteriores, hay gran diferencia; pero esa diferencia no es en contra de mis cálculos, sino en pró de ellos.

De todas maneras, concedo al Sr. Salamanca que me rebaje todo lo que quiera por los años de 74 y 75, y por el de 76, en que no hubo quinta, sino solo un pequeño ingreso por rezagos; le concedo todo esto, le concedo todo lo que quiera de estos cálculos; pero su señoría tendrá que reconocer que mediante este procedimiento, en 1885 tendremos un número de hombres entre soldados del ejército activo, soldados con licencia ilimitada, soldados en reserva y reclutas disponibles, superior al que en todos tiempos ha tenido y podido tener la Nacion española. Este número lo represento yo en mis cálculos por 508.000 hombres, y aunque en rigor no cabe duda en ellos, yo concedo á S. S. que rebaje lo que le parezca. ¿Quiere rebajar 100.000 hombres? Pues nos quedarán 408.000. ¿Quiere rebajar 150.000? Pues todavía nos quedarán 300 ó 350.000 soldados, número que nunca ha tenido España. ¿No me concede S. S. eso? ¿O es que S. S. supone que todos los que vayan naciendo se han de morir antes de cumplir los 20 años? Y obligándolos la ley á ser soldados en el ejército activo ó en la reserva ó como reclutas disponibles, crea S. S. que ó tienen que emigrar de España, ó habrán de figurar en la estadística del ejército en condiciones de tomar el fusil cuando la necesidad lo exija con arreglo á la Constitucion. Para este caso es para el que pueden servir y deben servir, y tengo la conciencia de que servirán, los cuadros de los batallones de reserva y de depósito.

Me dirá S. S. que pudieran ser mucho más baratos: lo concedo. Si no tuviéramos jefes y oficiales que colocar, si pudiéramos hacer lo que hacen los prusianos (y vea S. S. por qué no pude decir que nuestro sistema era el prusiano), serian mucho más baratos; pero yo no encuentro procedimiento que me permita hacer desaparecer 19.568 jefes y oficiales que habia el 1.° de Enero. Por estas consideraciones, por tener ocupados á esos jefes y á esos oficiales, por atender en lo que sea posible á los derechos que legítimamente tienen adquiridos, se ha dado á los cuadros un desarrollo superior al que habrian tenido si ese elemento no estuviera creado; pero como está creado, el Gobierno ha hecho eso, y yo creo que ha hecho perfectamente, y no hay término medio: ó tener esa organizacion, ó tener á esos oficiales de reemplazo perpétuamente.

Se dice que se pueden obtener economías en el presupuesto de una manera ó de otra, haciendo que los oficiales de reemplazo cobraran dos tercios en lugar demedia paga, estando todos de reemplazo. Pues el Gobierno ha creido que con ese sistema que yo no he establecido, que yo no he aconsejado, pero que defiendo, puede conseguirse la perfecta organizacion de ese personal, de modo que en muy pocos dias pueda venir á las filas, si desgraciadamente circunstancias imprevistas lo hicieran necesario, y puede venir teniendo el Gobierno y las Direcciones de los cuerpos un perfecto conocimiento de las condiciones de cada uno de esos hombres, de su aptitud, de la aplicacion más conveniente que se les puede dar por el conocimiento que tengan de las armas en que hayan servido, ó por sus aptitudes personales.

Me detuve el otro dia demasiado quizá en la explicacion de cómo creia yo que podrian descomponerse esos hombres, y el Congreso me ha de permitir que no vuelva á repetirlo. Quedamos, pues, en que concediendo yo al general Salamanca todo lo que S. S. quiere que le conceda respecto de las bajas en el estado que le he proporcionado, la Nacion española, por la ley de reemplazos que ha adoptado y por la base de organizacion que ha establecido, estará dentro de cuatro años, en 1885, en disposicion de hacer lo que no ha podido hacer hasta ahora, esto es, sofocar toda guerra civil instantáneamente, y no se verán los Gobiernos en los apuros en que se vieron los de 1833 y los de tantas otras épocas en que habiéndose necesitado soldados, lo primero que ha habido que crear es el hombre y al mismo tiempo discurrir una ley para proporcionárselo. Hoy la ley está discurrida, el hombre está proporcionado, los cuadros están creados, y muy pocos dias bastarán para que los hombres estén reunidos y tengan un fusil y municiones. Ya sé yo que de esto á lo que existe en Prusia hay mucha distancia, hay mucho que andar, hay mucho que trabajar, hay mucho que pensar; pero lo que expongo es la base fundamental de todo pensamiento de division territorial, de toda creacion de cuerpos de ejército, de toda perfeccion de material, de todo lo que se quiera. Mientras no haya la primera materia, que es el soldado dispuesto á batirse, todo lo demás seria imposible.

Estoy perfectamente de acuerdo con el señor general Salamanca en que si se aumenta el número de años que el hombre ha de tener obligacion de ser soldado,

aumentaremos el contingente; pero el Gobierno ha creido que la cifra de hombres que le proporciona su sistema le permite seguir con el número de años que hasta ahora ha servido, ó sea con los ocho años. Si se hubieran puesto nueve, como en Francia, ó diez, ó quince, ó veinte, como en algunas otras Naciones, los Sres. Diputados comprenderán que sumando los hombres de todos esos años el contingente del ejército en sus distintos cuerpos y en sus distintas reservas sería inmensamente mayor. Ya sé yo que somos los que ménos tiempo tenemos para el servicio; pero cree el Gobierno que con esos años hay los suficientes para reunir la fuerza que la necesidad pudiera exigir.

Tambien estoy conforme con S. S. en cuanto á que los reclutas disponibles serán de muy distintas condiciones; pero como si desgraciadamente tuviéramos que poner en pié de guerra todas nuestras fuerzas, todos esos reclutas no habian de prestar el mismo servicio, y ya en España hemos conocido lo que se llamaba batallones sedentarios, compuestos de casados que prestaban un servicio, esa clasificacion permitirá que el Gobierno vaya empleando la primera reserva, la segunda, la tercera, las que hubieran de necesitarse, porque la descomposicion lo permite, de modo que todas sean utilizables y todas respondan á defender la integridad del territorio y á sostener la causa del país.

Dice S. S., y tambien estoy conforme en esto, que podrian crearse cuadros para las reservas de artillería é ingenieros, puesto que nos sobra personal. Es verdad; pero como dentro del aumento que se ha dado á los cuadros no ha podido perderse de vista la idea de no gastar sino en cierta medida, si se hubieran creado cuadros de reserva para artillería é ingenieros con los oficiales de las armas generales que hay de reemplazo, ese mayor gasto habríamos impuesto al presupuesto, y se ha creido, como S. S. mismo, que era preferible tener la fuerza de esa procedencia en los batallones de reserva, que pueden muy bien prepararlos y tenerlos dispuestos y organizados de modo que el dia de la necesidad sirvan en sus cuerpos respectivos. Creo, pues, que no hé menester extenderme en más consideraciones respecto de la organizacion, y voy á tratar muy brevemente los demás puntos á que S. S. ha hecho referencia, porque son secundarios y no tienen la importancia que la cuestion de organizacion.

Su señoría nos ha hablado del soldado que está empeñado. En esto como en todo hay algun tanto de exageracion: el soldado español, hasta la última reforma hecha en los haberes, se ha vestido con mayor ó menor dificultad con 37'25 pesetas que se le daban de primera puesta, y al hacer la refundicion de los haberes se ha querido acercarse á la verdad hasta donde fuera posible, y nos hemos encontrado con que para darle todo lo que necesita como de primera puesta se necesitaban 62 pesetas, y no permitiendo los recursos del presupuesto llegar hasta ese límite, se señalaron 50 pesetas, es decir, se hizo un aumento desde 37'25 hasta 50 pesetas, ó sean 13 pesetas por individuo: de 50 á 62 hay 12 de diferencia; pero en estas 12 no es todo realidad, y aunque sienta descender á ciertos detalles, voy á hacerlo, porque deseo que los Sres. Diputados tengan de esto perfecto conocimiento.

Y nadie lo sabe mejor que el señor general Salamanca, que ha mandado con brillo, con mucho éxito y con grandísima inteligencia un cuerpo. El hombre que viene á las filas, siquiera sea muy pobre, en su generalidad trae al ménos una camisa, un pañuelo y un calzon interior; no hablo de los muchísimos que traen más; pero en fin, eso siquiera lo traen, y traen una prenda exterior buena, mediana ó mala, pero que al cabo algo es, porque si no, vendrian completamente desnudos: como al entrar en la vida militar no se les permite ni se les debe permitir el uso de esas prendas exteriores, pero sí se les puede permitir y se les debe permitir el uso de las prendas interiores, resulta que como el cálculo de las 62 pesetas supone á un hombre perfectamente desnudo y no lo está, no hay necesidad de gastarlas, sino que en lugar de darle el número de camisas que la primera puesta establece, se le da una ménos ó no se le da ninguna; en cuanto á los pañuelos se hace otro tanto, y en cuanto á la ropa interior hacen lo mismo los jefes de cuerpo con mucho acierto, y si son celosos, hacen que vendan la ropa exterior y que en lugar de malgastarlo ó de darle mala aplicacion, les sirva para compensar parte del déficit que hay desde las 50 á las 62 pesetas: consecuencia de todo eso, que no entra el soldado, ni puede entrar, ni debe entrar, ni hay conveniencia en que entre con 12 pesetas de déficit, ó de alcance, ó de débito, cuando empieza á servir, y lo positivo, lo práctico es que no entra con ese déficit de las 12 pesetas; podrán entrar algunos con alguna diferencia, con alguna deuda; pero con las 12 pesetas apenas hay ninguno que entre. Y esto me atrevo á aseverarlo despues de haber estudiado los libros maestros de las compañías, que he tenido la paciencia de estudiarlos desde 1826 hasta la fecha para proponer la reforma.

Me parece que estas explicaciones bastarán para que los Sres. Diputados se persuadan de que no hay que preocuparse tanto con esa deuda que abruma al soldado á consecuencia de su primera puesta, y que cuando el cálculo á que ayer me referí está basado sobre el pensamiento de que consuma tres primeras puestas completas en el servicio, á razon de 62 pesetas, y además está hecho el cálculo bajo el supuesto de que al irse á su casa á los cuatro años lleve 100 pesetas de sobras, con lo cual bien puede creerse que los cálculos á que me he referido no son exagerados en el sentido de deficientes, y estoy dispuesto á hacer cuantas concesiones se deseen, como lo he estado en cuanto á las cifras de los hombres. Ahí está el estado; bájese de él lo que se quiera, y veremos si alguno me demuestra en el estado algo contrario á lo que antes he dicho, á saber: que España no tendrá nunca tanta fuerza como ahora. Pues digo lo mismo en cuanto á la masita: háganse los cálculos que se quieran, y yo demostraré que lo que he dicho en el Congreso de Sres. Diputados es perfectamente verdad.

Ha hablado el señor general Salamanca del material de artillería, y ha dicho muchísimas verdades, pero que no pugnan con las que yo he establecido en mis manifestaciones de ayer.

Por primera vez acaba de publicarse por el cuerpo de artillería una Memoria que irá perfeccionándose de año en año, con la cual el Parlamento y el país podrán tener un conocimiento exacto de la aplicacion que se da á las cantidades que se consignan para el material de artillería. Pero como no es posible impedir que el movimiento de reformas llegue á todas partes, el cuerpo de artillería las está haciendo tambien en sus fábricas y en el personal afecto al material, que consta de una infinidad de clases, de maestros, de empleados, de obreros; y como hay derechos adquiridos que no es posible desatenter, y como se camina al perfecciona-

miento, se está operando dentro de ese personal un cambio y un movimiento que no permitiria consignar fácilmente en el presupuesto partida por partida el detall, sin exponer al Congreso de Sres. Diputados á que lo que aprobara hoy, dentro de quince dias estuviese ya alterado, porque, como he dicho, ese personal afecto al material está pasando por una trasformacion, en que entran personas que tienen nuevos derechos, siguen otras que tienen los antiguos, y las plantillas no son exactas ni pueden serlo. Por esta razon, y porque las necesidades del material no se pueden tampoco fijar de antemano de una manera clara y precisa, porque sobrevienen circunstancias que hacen variar el pensamiento concebido antes de formar un presupuesto, por estas razones no vienen ni pueden venir en algun tiempo detalladas las partidas de aplicacion de ese material: vienen englobadas en distintas cifras, como ha visto el Congreso, y aparte de las cuentas que hay que rendir de todo, y que van al Tribunal de las del Reino, para ilustrar al Congreso y para conocimiento del país seguirán publicándose las Memorias á que antes me he referido, y dada la ilustracion, el celo, el interés y la pureza con que el cuerpo de artillería maneja esos fondos, no dudo que cada año serán más claras, más explícitas y más detalladas, para que todo el mundo forme juicio exacto de la aplicacion é inversion de esos fondos.

El Sr. Salamanca sabe perfectamente lo que tenemos y lo que necesitamos. Tenemos más que lo que hemos tenido en otros tiempos; pero yo no revelo un secreto, porque ningun español lo ignora, al decir que es mucho más lo que necesitamos que lo que tenemos y por eso, no para espantar al Congreso, no con el objeto que ha manifestado el señor general Salamanca, sino como demostracion de esta verdad, cité ayer las cifras que representan lo que los cuerpos de artillería é ingenieros en su leal saber y entender y como competentes en la materia dicen que se necesita gastar en el material de esos cuerpos. Pero cuando se tiene presente que el entretenimiento de lo ya existente seria superior, por ejemplo, en ingenieros, á todo lo que se da, ¿se puede esperar que se llegue á conseguir el resultado á que conduciria el disponer de esa gran cantidad á que me he referido, si se atendiera á todas las necesidades del simple entretenimiento? Pues el simple entretenimiento consumiria lo que se da y muchísimo más, con lo cual vendríamos á parar, no solo á que no puede haber presupuesto extraordinario, sino á que el ordinario, no es suficiente para todo lo que las necesidades tambien ordinarias exigen y reclaman, y seria una especie de operacion fantasmagórica el hablar de presupuesto ordinario y de presupuesto extraordinario cuando la Nacion no puede dar al primero lo que está calculado como indispensable para las atenciones ordinarias.

Ha hablado S. S. de trasportes. El que manda, sobre todo el que manda en cierta escala, no suele preguntar á las tropas si les acomoda ir de una manera ó de otra: cuando se manda por necesidad del servicio, se ordena; y cuando no, que es el segundo cáso á que me he referido, se atiende á las reclamaciones que los jefes hacen en interés de la rapidez y de la economía, porque siendo el precio del trasporte la cuarta parte, el gasto es inferior al que se ocasionaria al soldado por la destruccion de las prendas que tiene que costear de su masita y eso aparte de la fatiga. El soldado, no á título de obediencia, sino atendiendo á su interés, calcula como otro cualquiera, y ve que marchando por una carretera ha de destruir el calzado, ha de destruir la ropa interior, ha de destruir los pantalones y otras prendas que debe reponer de su masita, y estima como más conveniente á sus intereses hacer un pequeño gasto de trasporte, porque esto le produce ventajas en otro sentido.

Me acuerdo en este momento de una observacion que ayer dejé tambien de tomar en cuenta como tantas otras, porque hubiera sido imposible referirme á todas ellas á no haber hablado tres ó cuatro dias seguidos. Se dijo aquí con cierto énfasis, y como dirigiendo por ello un grave cargo al Gobierno, que la empresa del ferro-carril del Mediodía llevaba por los trasportes militares un precio superior al que llevaban las demás empresas. Es verdad; pero como las empresas tienen contraidas sus obligaciones bajo ciertos pliegos de condiciones y hacen sus contratas con el Gobierno, éste se atiene á lo convenido. En 1874, y no será sospechoso en mí el que lo cite, se dispuso con mucho acierto que se hiciera un reglamento que unificara los precios de las empresas de ferro-carriles, y como las circunstancias no permitieron llevar á cabo ese trabajo, me cupo la buena suerte en 1878 de ser el encargado de él. Para ello fué preciso oir á todas las empresas, y esto dió lugar á un exámen muy prolijo, y despues de preparar lo necesario por medio de subcomisiones, se discutió con la mayor detencion y con un celo exagerado por una y otra parte. Todas las dificultades se salvaron, ménos tres ó cuatro que han sido enteramente insolubles, ¿por qué? Porque las compañías, atrincheradas en sus pliegos de condiciones, no han querido ceder, y en su derecho han estado al hacerlo, y el ramo de Guerra no ha podido prestar su aprobacion, y admitir como bueno lo que las compañías deseaban que sirviera de regla general para lo sucesivo.

La cuestion está en la Junta superior consultiva de Guerra, y es muy posible que el expediente tenga que seguir otros trámites, porque las compañías no se consideran dependientes, y con razon, del ramo de Guerra, presentan sus pliegos de condiciones en el Ministerio de Fomento, y atrincheradas en lo que dicen estos pliegos, defienden su derecho. Quizá no haya otro medio de transigir estas diferencias, orígen de la acusacion que se hacía al Gobierno, que imitar lo que se ha hecho en Francia; que en lugar de reglamentar se celebren convenios con las compañías que permitan cortar las diferencias y venir á un arreglo salvando las tres ó cuatro dificultades que hasta ahora han sido insuperables.

Deseo que esta explicacion satisfaga á los Sres. Diputados que se sorprendian de que el Gobierno prestara su asentimiento á una diferencia tan enorme como la que se ha pretendido presentar aquí como un cargo de poco interés ó de poco celo, cargo que no seria para este Gabinete, ni para el anterior, ni para el de más allá, sino para todos los que ha habido en España desde que existen ferro-carriles en nuestro país.

Voy á decir lo ménos posible respecto de la alimentacion. De la explicacion que hice ayer se desprende que en los años anteriores el suministro directo habia sido más ventajoso que la mayor parte de los que se hacen por otro sistema.

En otros años ha sucedido otra cosa distinta, y en los venideros se reproducirá este mismo fenómeno; la razon es muy sencilla. Dentro de la ley que sufre el mercado, segun lo mejor ó peor de las cosechas, vie-

nen luego las diferencias de localidad, é influye mucho sobre el precio medio el que en aquella localidad haya mucha ó poca fuerza. El sistema misto se ha defendido como muy ventajoso, y lo ha sido mientras una gran parte del ejército del Norte ocupaba el interior de las Provincias Vascongadas y Navarra, y el suministro se hacia por sistema misto, dando la Administracion la harina, porque allí no se produce, y elaborando el pan los pueblos; y el resultado de esta operacion, donde tanto se estima el pan de trigo, producia una cosa que es muy natural: que los Ayuntamientos hacian el suministro del pan con la harina que daba la Administracion, y lo hacian á un precio mucho más económico que los pueblos de Castilla, donde tienen la costumbre de hacer el pan, y no lo estiman en tanto como allí, porque la ventaja la obtenian cobrándosela de esta manera: un quintal métrico de harina produce un número determinado de raciones, y el contrato misto se hacia generalmente por los pueblos (me voy á servir de una cifra cualquiera; pondré la de 95 á 98); decian los Ayuntamientos: «yo elaboraré el pan, y produciendo 85 raciones, me quedo con 10 en ventaja por cada quintal métrico.» Unos cobraban esta elaboracion en raciones, otros cobraban una pequeña cantidad en dinero por la elaboracion y por la conduccion al punto de suministro, si estaba fuera del sitio donde se hallaban las tropas; pero á través de todas estas operaciones resultó que el sistema misto salia muy barato. Alterada la situacion del ejército y trasportadas gran parte de esas tropas á la orilla derecha del Ebro, han venido á un país de condiciones distintas y donde el sistema misto ó no puede establecerse porque no les gusta recibir la harina para hacer el pan, porque ellos prefieren hacerlo por una contrata subastada, y entonces son los precios fijos, ó no se prestan á hacerlo de ninguna manera, ó si lo hacen es en condiciones más onerosas, y aquella tropa que comia el pan en las Provincias Vascongadas con ventaja no lo puede comer con tanta en Castilla. Agréguese á eso que han coincidido dos años en que los granos han tenido mayor precio, y se explicará perfectamente la razon por qué el sistema misto, que pregunta el señor Salamanca por qué lo abandona la Administracion militar no ha sido abandonado; lo que hay es que no ha podido seguirse por no permitirlo las circunstancias de la localidad, y en manera alguna que la Administracion tenga interés en que no haya sistema misto; es decir, que se encuentra en la imposibilidad de establecerlo. Debo advertir que la exigencia del Gobierno para con la Administracion ha ido tan lejos, que en el tiempo que he sido yo director de Administracion militar se han suprimido 80 factorías y se ha establecido como principio el que no exista gestion directa allí donde no se suministren al dia 1.000 raciones de pan, ó 30.000 al mes; así que el suministro por gestion directa se ha reducido considerablemente, siguiendo en esto las ideas del señor general Salamanca.

Pienso. ¿Quién ignora, señores, que los artículos de pienso no tienen el mismo precio en todas las provincias de España, ni pueden tenerlo, porque hay provincias como las de Cataluña, donde se producen granos en una cantidad que no es comparable con el de la tierra de Campos? (*El Sr. Basélga*: Y en Badajoz.) Tiene razon S. S. Pues bien; cuando la situacion de la caballería ó las necesidades del servicio hacen que el suministro tenga que hacerse en puntos donde la produccion es escasa, y hay que llevar la cebada y la paja de puntos distintos, el suministro sale más caro. Las razones que se dan es que en los puntos productores son más baratos que en los no productores. Desde que van más fuerzas á puntos no productores, el suministro sale más caro, y el término medio, que es el que se presenta para el cálculo, resulta más caro; y si se compara el precio del suministro de una localidad con otra, todavía es más perceptible la diferencia, porque se ve, y no se explica no meditando un poco, que una racion de un caballo en un punto cuesta mucho más que en otro. Pues consiste en una cosa tan conocida como la que voy explicando.

Su señoría ha hablado ó se ha referido á palabras mias para pronunciar la frase de que yo creia que las tropas de Céuta se nutren de moros. No he dicho eso; he dicho una cosa muy sencilla que todo el mundo sabe, y nadie mejor que el señor general Salamanca.

En Céuta hay una fuerza que no califico en este momento, pero que es tradicional, compuesta de moros del campo vecino y de las familias que viven en la poblacion hace muchos años, y que de padres á hijos siguen todos el mismo camino. Hay un *escuadron de Africa* y unos *moros del Riff*, y esos indivíduos prestan sus servicios á España en esas unidades, que son muy pequeñas relativamente al ejército, pero que, sea como se quiera, están en el presupuesto; y con estos indivíduos se sigue tambien un sistema especial para darles la racion. Deteniéndome, buscaria la cifra para decirla á los Sres. Diputados, pero es inconducente. El sistema consiste en que se abone á los *moros del Riff* un número de céntimos de peseta por cada racion diaria, y á los del *escuadron de Africa* otro número de céntimos, que es la diferencia que ha notado el señor general Salamanca en el precio de las raciones de etapa en el presupuesto. Estas cantidades no están marcadas por este Gobierno, ni por el anterior, ni por los de hace bastantes años; con esas cantidades no se ha hecho más operacion que la de reducir la moneda antigua á la moderna; y como esas unidades tienen distintos precios, de aquí el motivo por qué en el presupuesto aparezcan esos abonos con distintas cifras. Esto es lo que dije, y esas son las fuerzas que se nutren de moros. (*Risas.*)

Cuando yo oia hablar al Sr. Salamanca de que podria suprimirse el ganado á los pontoneros y no tenerle sino cuando las necesidades lo exigiesen, me vino á la imaginacion una idea que bien pronto se le ocurrió tambien á S. S. Yo me dije: pues por ese sistema, á poco que se siga, pudiera tambien suprimirse el ganado de la artillería: los cañones ahí están, y el dia que haya necesidad no habrá más que enganchar el ganado y se hará uso de la artillería; de modo que se podria suprimir el ganado de la artillería, y habríamos hecho esa economía en el presupuesto. El Sr. Salamanca, previendo esta objecion, dijo que ese ganado no podria suprimirse, porque tratándose de unidades tácticas, necesitaban maniobrar y estar en condiciones de responder á su objeto como todas las demás unidades del ejército. Pues los pontoneros tienen tambien su táctica, y necesitan tenerla si han de responder á su objeto. Lo que hay es que como somos pobres, no tenemos sino una parte mínima del ganado que necesitan para sus maniobras, y ya ha explicado con grande lucidez mi digno compañero el señor general Reina la necesidad de que eso suceda; porque los pontoneros de Aranjuez, á que el Sr. Salamanca se referia, no se parecen á los pontoneros de hoy más que en dos cosas: que cuando

hacian puentes, siempre se referian á un rio estrecho como es el Tajo, y en que aquellos que maniobraban eran hombres; pero en todo lo demás, el material es hoy distinto, y la aplicacion que tiene ese material es tambien muy diferente de la que tenia el material que se mandó á Aranjuez.

Nada diré respecto á las fuerzas de ferro-carriles y telegrafistas, porque lo ha hecho mejor que yo pudiera hacerlo el mismo señor general Reina, y voy á concluir diciendo muy pocas palabras en lo que se refiere al Sr. Baselga.

Cuando hablé del servicio sanitario, no pensé en S. S. más ni ménos que en cualquier otro de los señores Diputados que estaban presentes, y por tanto no me sentí ofendido por lo que S. S. hubiese dicho. Tampoco me mortifica lo que S. S. ha manifestado ó pueda decir; y añado que S. S. tiene un perfecto y doble derecho para hacerlo, como Diputado de la Nacion y como indivíduo del cuerpo de Sanidad militar.

Respecto de este cuerpo he de repetir aquí lo que manifesté á su representacion el dia que me encargué del Ministerio; esto es, que yo tengo el mismo interés, exactamente el mismo por el cuerpo de Sanidad que por todos los demás cuerpos del ejército. El interés que puedan creer los indivíduos del cuerpo de Sanidad militar que yo tengo por otro cuerpo cualquiera, pueden estar seguros de que ese mismo me anima con respecto al cuerpo sanitario. Si el cuerpo de Sanidad pudiera creer en alguna cosa ó por la tendencia de alguna de las disposiciones que yo haya podido proponer, y me refiero á lo del decreto, si el cuerpo de Sanidad pudiera creer por eso que soy enemigo suyo, está en un error del cual tengo que sacarle, diciendo que la enemistad que me anime contra él, esa misma me anima contra el cuerpo de Administracion militar; y me parece que no seré sospechoso cuando acabo de ser director de Administracion militar durante un período bastante largo: no hay tal enemistad; lo que hay es que sin ser yo médico, sin haber sido director de Sanidad militar, sin haber estudiado sus servicios con la detencion que mi deber me hacia estudiar los del cuerpo de Administracion militar, mis aficiones más decididas han sido siempre las de atender con mis cinco sentidos al soldado doliente, y allí donde he mandado, el servicio de los hospitales ha sido objeto de mi más privilegiada solicitud, y sin ser médico, creo haber llegado á conocer los servicios de hospitales tan bien como puede conocerlos la generalidad de los generales, jefes y oficiales del ejército, y he visto, como consecuencia de todo ello, que era necesario para que el servicio fuera armónico y produjera los resultados apetecidos, dejar al cuerpo de Sanidad la omnipotencia más absoluta y completa en cuanto se refiere al cuidado de los soldados enfermos, al régimen, á la higiene, á su mejor asistencia; pero que no era conveniente para el mismo cuerpo de Sanidad ocuparse de contabilidad ni de un servicio administrativo refractario á sus atenciones científicas.

Y no me refiero á mis propias observaciones ni á mis particulares estudios, sino á la opinion de dignísimos profesores del cuerpo de Sanidad militar, con algunos de los cuales me unen estrechísimos vínculos, aunque no sea esa la persona á que ahora me refiero, sino á otras muchas. (*El Sr. Baselga*: Pido la palabra.) Observando lo que en el servicio de hospitales sucede, lo que me ha pasado no solo como autoridad local, sino como director de Administracion militar, es decir, el *summum* de la autoridad que yo podria tener sobre administracion; teniendo tambien en cuenta lo que me ha pasado como subalterno, yendo, como mandan las ordenanzas, á visitar á los enfermos, lo que le ocurre á todo el que va á hacer ese servicio, al capitan de visita de hospital, á cuantos jefes van á visitar á los indivíduos que tienen allí enfermos, he adquirido el convencimiento de que era preciso que en el hospital hubiera un elemento militar que representase el interés militar, así como en cada casa tiene el enfermo una representacion, porque muy á menudo está postrado y alguien ha de representar sus intereses, y ese alguien es el jefe de la casa ó de la familia.

Este convencimiento lo he tenido toda mi vida; cada dia lo iba adquiriendo con mayor fuerza, y á él obedece el que yo haya sostenido como director de Administracion militar un criterio que hoy no puedo ni debo abandonar como Ministro de la Guerra.

No entraré á hablar de los guarismos á que se ha referido el Sr. Baselga; si S. S. se toma el trabajo de estudiar el expediente relativo á esa materia, verá su señoría cuán complejo y cuán difícil es ese estudio. Yo he procurado hacerle con frialdad, con buena voluntad, con la imparcialidad de que soy capaz; y puesto que S. S. anuncia una interpelacion sobre eso, cuando la haga yo expondré á mi vez contra las aseveraciones de S. S. las que crea oportunas en apoyo de mis opiniones.

Concluyo suplicando á los Sres. Diputados que me dispensen por el largo tiempo que les he entretenido, y les doy gracias por la benevolencia con que me han escuchado.

El Sr. **BASELGA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BASELGA**: Yo agradezco al Sr. Ministro de la Guerra las declaraciones que ha hecho esta tarde respecto al decreto que ha expedido relativo á la organizacion de los hospitales, y al mismo tiempo me alegro de no haber sido yo el aludido, sin embargo de qué usando del derecho que como Diputado tengo para dirigirme á los Sres. Ministros, uso siempre la forma templada, la forma respetuosa que deben usar siempre todos los Sres. Diputados. Yo no dije ninguna palabra que hubiera podido ofender á S. S.; y aunque la hubiera dicho, con retirarla creo que S. S. hubiera quedado complacido.

Respecto á lo que ha indicado S. S. sobre la organizacion de los hospitales, tengo yo que hacer á mi vez esta declaracion. Comprendo que el reglamento de hospitales era defectuoso; reconozco que los médicos no quieren la contabilidad, y esta declaracion puedo hacerla porque creo que es opinion unánime en el cuerpo de Sanidad militar; pero lo que no puedo creer es que los médicos deban renunciar á la direccion de los hospitales. Podia S. S. haber buscado la intervencion ó la inspeccion que le hubierra parecido conveniente; pero la direccion ha debido dejársela á los médicos. Su señoría mismo ha tenido que reconocer que esto debe ser así, porque los representantes del enfermo en la familia no hacen ni pueden hacer otra cosa que obedecer los mandatos del médico. Despues de todo, la direccion de los enfermos corresponde al médico; todas las demás son ruedas secundarias que tratándose de los militares enfermos pueden estar representadas por los indivíduos de la Administracion, y si S. S. hubiera dado al cuerpo de Sanidad atribuciones que hoy no tiene, hasta lo relativo á la disciplina, sin embargo de que yo no creo

que á los enfermos se les pueda aplicar disciplina de ningun género, hasta lo relativo á la disciplina habria quedado resuelto. En rigor, los generales, los oficiales y todos los militares que algunas veces están en los hospitales, no se quejan de los médicos, sino de otras ruedas sobre las cuales los médicos no tienen esas atribuciones que S. S. concede á los directores militares.

Ha dicho el Sr. Ministro de la Guerra que él no aspira á otra cosa más que á la igualdad entre los cuerpos de Sanidad y de Administracion y todos los demás del ejército. Yo creo que esta es su intencion, pero que involuntariamente no hace lo que debe por establecerla. La prueba es que ninguno de los jefes y oficiales del cuerpo de Sanidad militar tienen gratificacion de ninguna clase para casa ni para escritorio, mientras que todos los demás cuerpos administrativos la tienen. Respecto á descuentos, debe disponer que así el cuerpo de Sanidad como todos los demás se rijan por las mismas disposiciones, en cuyo caso esa igualdad seria un hecho. Así, pues, yo pido para el cuerpo de Sanidad militar atribuciones, derechos, gratificaciones y todo lo demás en el mismo sentido y en el mismo grado en que tienen concedido todo esto los demás cuerpos del ejército.

Respecto á los datos de ese voluminoso expediente que S. S. ha estudiado y que yo tambien estoy estudiando, debo decirle que cuando venga ese expediente y explane mi interpelacion, haré ver á la Cámara que los datos de S. S. están equivocados, que el coste de las estancias no es el que S. S. presenta, y que hace figurar en ese coste cantidades que deben estar en otros capítulos del presupuesto. Pero como este asunto ha de ser objeto de debate, para entonces me reservo demostrar que al examinar este asunto me propongo defender los intereses de la Nacion, los del ejército y los legítimos y respetables de un cuerpo digno de la mayor consideracion por todos conceptos.»

Declarada suficientemente discutida la totalidad de la seccion cuarta, Ministerio de la Guerra, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion por capítulos y artículos.

Acto seguido fueron aprobados desde el 1.° al 10.° en la forma siguiente:

SECCION CUARTA.—MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. *Pesetas.*	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. *Pesetas.*
		Servicio general.		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	Personal de la Secretaría del Ministerio	300.040	
	3.°	Consejo Supremo de Guerra y Marina	336.439	
	4.°	Personal de las Direcciones generales de las armas é institutos	1.401.233	
	5.°	—— de la Junta consultiva de Guerra	103.650	
	6.°	Diferencia de sueldos y pensiones de cruces afectas á este capítulo	77.000	
				2.248.362
2.°	1.°	Gastos é impresiones del Ministerio de la Guerra	100.000	
	2.°	—— del Consejo Supremo de Guerra y Marina	16.995	
	3.°	—— de las Direcciones generales de las armas é institutos	114.000	
	4.°	—— de la Junta consultiva de Guerra	3.000	
				233.995
3.°	Unico.	Estado Mayor general del ejército	»	2.567.751
4.°	1.°	Cuerpos permanentes	64.512.066	
	2.°	Establecimientos de instruccion militar	1.569.510	
	3.°	Reclutamiento del ejército	1.016.160	
	4.°	Cuerpo de inválidos	916.987	
				68.014.723
5.°	1.°	Personal de las Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias militares	2.640.455'50	
	2.°	Cuerpos, oficinas y establecimientos en los distritos militares	7.257.245	
	3.°	Establecimientos penales	186.630	
	4.°	Servicio especial de las plazas de Africa y fronteras	17.555'50	
				10.101.886
6.°	Unico.	Gastos del material de los distritos militares	»	492.658

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
7.°	1.°	Material de subsistencias militares	15.231.142	
	2.°	—— de acuartelamiento, alumbrado y combustible	2.069.267	
	3.°	—— de campamento	25.000	
	4.°	—— de hospitales	2.153.737	
	5.°	—— de trasportes militares	1.018.000	
	6.°	—— de Artillería	5.000.000	
	7.°	—— de Ingenieros	3.419.709	
	8.°	—— de cria caballar	404.072	
	9.°	—— de remonta	1.284.200	
	10	—— alquileres de edificios militares	378.903	
				30.984.030
8.°	1.°	Comisiones activas y extraordinarias del servicio	2.194.800	
	2.°	Jefes y oficiales en situacion de reemplazo	4.033.475	
				6.228.275
9.°	Unico.	Gastos diversos	»	550.000
10	»	Cruces pensionadas	»	135.088
				121.556.768

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): El capítulo 11 fué nuevamente presentado por la Comision en la forma siguiente:

Ejercicios cerrados.

11	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	2.432.879

Acto seguido se puso á votacion y fué aprobado, lo mismo que los restantes del presupuesto y sus disposiciones, en la forma siguiente:

12	»	Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. (Memoria)	»	»
13	»	—— procedentes de las leyes de 1.° de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861 que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. (Memoria)	»	»
				1.529.979'45

Obras autorizadas por disposicion de la ley de presupuestos de 1869-70 y resoluciones posteriores.

1.°	Adicional	Para la aplicacion del producto de la venta de los edificios que el ramo de Guerra ha entregado á la Hacienda ó pueda entregar, con arreglo al art. 69 de la ley de Presupuestos de 1877-78, con el fin de continuar las obras del Palacio de Buena-vista; acuartelamiento de Valencia y reedificacion del cuartel de Guardias de Madrid. (Memoria)	»	»
2.°	»	Para librar las cantidades que exija el servicio en casos de guerra, alteracion del órden público ú otros en que no sea posible verificarlo con aplicacion á capítulo determinado, y á reserva de reintegrar estas sumas durante el ejercicio, ó de formalizarlas con cargo á los capítulos del presupuesto por donde hayan de acreditarse los haberes respectivos. (Memoria)	»	»

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Incidencias de cumplidos del ejército.		
3.°	»	Para satisfacer, con arreglo á la órden de 15 de Noviembre de 1873, las cuotas de 500 pesetas á 50 cumplidos del ejército, á cuyo número se calcula podrán elevarse los indivíduos que puedan reclamar sus derechos durante el trascurso de este presupuesto............	»	25.000

RESÚMEN.

Servicio general..............................	121.556.768
Ejercicios cerrados............................	1.529.979'45
Obras autorizadas por disposiciones especiales de la ley de Presupuestos de 1869-70 y resoluciones posteriores..................................	»
Incidencias de cumplidos del ejército.............	25.000
	123.111.747'45

DISPOSICIONES.

Primera. Las obligaciones por diferencias por cargo de raciones de alto precio á precio ordinario, haberes de navegacion al regreso de Ultramar, suministros de pueblos cuando hay dispensa de exceso en el plazo de presentacion de comprobantes, premios de constancia, cruces pensionadas, relief, sueldos por resultas de sentencias absolutorias y primeras puestas de vestuario, correspondientes á ejercicios anteriores, que se reconozcan y liquiden durante el actual, cuyas obligaciones tienen declarado el carácter de preferentes, se contraerán en haberes del capítulo y artículo de este presupuesto á que respectivamente correspondan, y serán satisfechas con aplicacion á ellos, siempre que reunan todas las condiciones reglamentarias y no hayan prescrito por caducidad, debiendo considerarse ampliados los créditos de los respectivos capítulos y artículos en una cantidad igual á la que importen las obligaciones expresadas.

Segunda. Se autoriza al Gobierno para invertir en las obras de fortificacion á que se refiere el art. 68 de la ley de Presupuestos del año económico de 1877-78, y en las de la plaza de Mahon, la cantidad de un millon de pesetas, para lo que se harán las trasferencias de los capítulos de la seccion en que sean posibles, entendiéndose en todo caso concedido desde luego este crédito.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision de Peticiones habia nombrado presidente al Sr. Brunet y secretario al Sr. Atard.

Se mandó quedar sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y los estados á que se refiere:

«Ministerio de Fomento.—Excmos. Sres.: Su Majestad el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se remitan á V. EE. los cinco estados adjuntos, relativos á canales y pantanos de riego, que ha pedido el Diputado D. Luis Torres de Mendoza, y que V. EE. se sirven reclamar en su comunicacion de 29 de Abril último. De Real órden lo comunico á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1880.=Fermin de Lasala y Collado.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la Comision general de Presupuestos relativo al proyecto de ley determinando los derechos que devengará en lo sucesivo la Interpretacion de lenguas. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la Comision general de Presupuestos referente al proyecto de ley sobre concesion de trasferencias de crédito al de gastos del Ministerio de Fomento. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Tambien se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la Comision de Presupuestos relativo al proyecto de ley fijando los derechos correspondientes á las concesiones que se hagan del collar de la Real y distinguida Órden de Cárlos III. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Asimismo se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la Comision de Presupuestos referente al proyecto de ley sobre negociacion de los bonos de Riotinto pertenecientes al Tesoro público. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Albacete al presupuesto de ingresos de la seccion primera, «Valores á cargo de la Direccion general de contribuciones,» partida *Impuesto de minas*. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para el lunes:

Dictámen sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem determinando los derechos que devengará en lo sucesivo la Interpretacion de lenguas.

Idem sobre concesion de varias trasferencias de crédito al presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento.

Idem fijando los derechos correspondientes á las concesiones que se hagan del collar de la Real y distinguida Orden de Cárlos III.

Dictámen sobre la negociacion de los bonos de Riotinto pertenecientes al Tesoro público.

Idem sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem id. id. de Belmez á Pozoblanco.

Idem sobre próroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Burguí termine en Sangüesa.

Idem id. en idem id. dos de tercer órden en la provincia de Lérida, de Cervera á Pons por Guisona y de Lérida al límite de la provincia de Tarragona.

Idem id. en idem id. varios ramales formando parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro.

Idem id. de Fermoselle á Ciudad-Rodrigo.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

SEIS APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Capítulo adicional, propuesto por el Sr. Gonzalez de la Vega, al dictámen sobre el presnpuesto de gastos del Ministerio de Marina para 1880-81.

Pedimos al Congreso se sirva admitir la siguiente adicion al presupueeto de gastos del Ministerio de Marina para el ejercicio de 1880-81:

«Capítulo adicional. Gastos de limpieza y mejora de los caños del arsenal de la Carraca, pesetas 113.700; entendiéndose que de la cantidad consignada en este capítulo no se hará uso sino en la parte necesaria para cubrir la cantidad comprendida en él que no se satisfaga en el año económico de 1879-80 en virtud de la ley de 29 de Diciembre último.»

Palacio del Congreso 14 de Mayo de 1880.=José Gonzalez de la Vega.=Ricardo Muñiz.=El Duque de Hornachuelos.=Víctor Balaguer.=Fernando de Leon y Castillo.=Manuel Gavin.=El Marqués de la Vega de Armijo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision general de Presupuestos relativo al proyecto de ley determinando los derechos que devengará en lo sucesivo la interpretacion de lengnas.

AL CONGRESO.

La Comision general de Presupuestos, convencida de las razones que existen para modificar el arancel de los derechos que exige la Secretaría de la Interpretacion de lenguas del Ministerio de Estado, tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso, de acuerdo con lo propuesto por el Gobierno de S. M., el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Los derechos que corresponden á la Interpretacion de lenguas del Ministerio de Estado por la traduccion de documentos se ajustarán en lo sucesivo al siguiente arancel:

Cada hoja de traduccion hecha de original portugués ó lemosino...... ..	4 pesetas
Idem del francés ó italiano...........	5
Idem del latin ó inglés..............	8
Idem del aleman, holandés, sueco, danés ú otra lengua escandinava.........	10
Cada hoja de traduccion hecha de original del griego, antiguo y moderno, ruso ú otra lengua eslava.....	12
Idem del árabe....................	15

Cuando el escrito no exceda de media hoja, se cobrará solamente la mitad de los derechos.

Los duplicados ó copias legalizadas de las traducciones de pago devengarán 3 pesetas por hoja.

Palacio del Congreso 14 de Mayo de 1880.=Federico Hoppe, vicepresidente.=El Vizconde de Campo-Grande, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision general de Presupuestos relativo al proyecto de ley sobre concesion de varias trasferencias de crédito al presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento.

AL CONGRESO.

La Comision general de Presupuestos ha examinado detenidamente el proyecto de ley sobre autorizacion de trasferencias entre capítulos de la seccion sétima de las obligaciones de los departamentos ministeriales en el año económico actual, y tiene la honra de someterle á la aprobacion del Congreso, sin haber hallado motivo para introducir alteracion alguna en la única prescripcion que comprende.

Las ampliaciones propuestas, sin elevar la cifra de los créditos autorizados, permitirán atender á la continuacion de obras emprendidas en importantes construcciones civiles, y principalmente en las carreteras del Estado.

La necesidad y urgencia de estos gastos, así como la existencia de los sobrantes de que se dispone, se ha acreditado en el expediente respectivo, y en atencion á ello, la Comision general somete á la deliberacion del Congreso, de acuerdo con lo propuesto por el Gobierno de S. M., el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autorizan en el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento correspondiente al año económico de 1879-80 las siguientes trasferencias:

Una de 28.000 pesetas al capítulo 22, art. 2.°, «Obligaciones generales del material de obras públicas;» otra de 900.000 al capítulo 31, art. 1.°, «Obras en edificios del Estado y en monumentos artísticos é históricos á cargo del Ministerio de Fomento;» otra de 1.220.000 al capítulo 1.° adicional, «Obras de carreteras en curso de ejecucion;» y otra de 4.875 al capítulo 38, «Gastos generales del Instituto Geográfico y Estadístico:» deduciendo 600.000 de cada uno de los dos artículos del capítulo 19, «Material de agricultura y de montes;» 948.000 del capítulo 23, art. 2.°, «Reparacion de carreteras,» y 4.875 del capítulo 37, «Material del instituto Geográfico y Estadístico.»

Palacio del Congreso 14 de Mayo de 1880.=Federico Hoppe, vicepresidente.=El Vizconde de Campo-Grande, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision general de Presupuestos relativo al proyecto de ley fijando los derechos correspondientes á las concesiones que se hagan del collar de la Real y distinguida Orden de Cárlos III.

La Comision general de Presupuestos ha examinado el proyecto de ley fijando los derechos correspondientes á las concesiones que se hagan del collar de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, introduciendo en él ligeras modificaciones que tienen por objeto aclarar su sentido; y de acuerdo con el Gobierno de S. M., tiene el honor de someter á la deliberacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Los derechos correspondientes á la concesion, comprendido el recargo del 33 por 100, del collar de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas.

Cuando, con arreglo á las disposiciones vigent s, la concesion sea libre de gastos, devengará 500 pesetas, comprendido tambien el citado recargo.

En los títulos correspondientes á dichos collares se empleará el papel del sello 1.°

Palacio del Congreso 14 de Mayo de 1880.=Federico Hoppe, vicepresidente.=El Vizconde de Campo-Grande, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision general de Presupuestos relativo al proyecto de ley sobre la negociacion de los bonos de Riotinto pertenecientes al Tesoro público.

La Comision general de Presupuestos, habiendo examinado el proyecto de ley autorizando la negociacion del remanente de los bonos de Riotinto, que pertenece al Tesoro público como saldo de la liquidacion del convenio celebrado en 13 de Enero de 1875 para el pago de los cupones de la renta exterior de 1873 y primero de 1874, tiene la honra de someterle á la aprobacion del Congreso, de acuerdo con lo propuesto por el Gobierno de S. M. el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de Hacienda para negociar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en la forma más económica y ventajosa á los intereses del Estado, los bonos de Riotinto que pertenecen al Tesoro público como saldo de la liquidacion del convenio celebrado en 13 de Enero de 1875 para el pago de los cupones de la deuda exterior al 3 por 100, correspondientes á los dos semestres de 1873 y primero de 1874.

Art. 2.° El Gobierno de S. M. dará cuenta á las Córtes del uso que haga de la autorizaoion que esta ley le concede.

Palacio del Congreso 14 de Mayo de 1880.=Federico Hoppe, vicepresidente.=El Vizconde de Campo-Grande, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda, del Sr. Albacete, al presupuesto de ingresos, seccion primera, «Valores á cargo de la Direccion general de contribuciones,» partida impuesto de minas.

Los Diputados que suscriben, correspondiendo á las excitaciones de los que en los distritos mineros sufren las consecuencias de no cumplirse estrictamente lo dispuesto con prudente y sano consejo en las leyes vigentes de minas respecto á la excepcion de gravámenes imperiosamente exigida por la índole de la explotacion y laboreo de los terrenos que tanto pueden contribuir al acrecentamiento de la riqueza del país y del aumento de su materia imponible:

Teniendo presente que lo exiguo de los resultados conseguidos hasta ahora en el impuesto del 1 por 100 sobre el producto bruto de las minas, escoriales, etc., comprueba la razon y justicia, por las que atentos al beneficio general de la Nacion y al especial de la masa total de sus rentas públicas se opusieron constantemente á la exaccion del expresado impuesto, secundando las no interrumpidas reclamaciones de sus comitentes y de todos ó de la mayoría de los que en el Parlamento tienen la representacion de las provincias en que la explotacion de las minas forma una parte muy interesante y principal de su riqueza:

Convencidos además por lo que ha demostrado una dolorosa y vejatoria experiencia, de que no hay términos fiscales de recaudar un impuesto como el de que se trata, de base evidentemente injusta y desigual, y en pugna con todos los buenos principios por los que deben regirse las contribuciones y rentas del Estado, acreditando asimismo esa experiencia que todo linaje de procedimientos para la recaudacion, aun los más hábilmente combinados, á la vez que no sirven para acrecer los ingresos en la medida imaginada, reduciéndolos casi á la nulidad, entorpecen y paralizan gravemente el desenvolvimiento de la industria minera, contribuyen á la emigracion de los trabajadores del litoral, singularmente en las provincias del Mediterráneo, y perjudican en sumo grado todos los demás ingresos del Tesoro, principalmente los que provienen de las contribuciones indirectas,

Piden al Congreso que se sirva aprobar la siguiente enmienda al presupuesto para el ejercicio económico de 1880 á 1881:

«Artículo... Se suprime el impuesto del 1 por 100 con que se halla gravado el producto en bruto de las minas, escoriales y terreros.

El Gobierno adoptará las medidas más eficaces y enérgicas para hacer efectivos los tributos que sobre las concesiones y pertenencias mineras establece la legislacion especial por que se rigen.»

Palacio del Congreso 14 de Mayo de 1880.=Salvador de Albacete.=Gumersindo Vicuña.=Telesforo Gonzalez Vazquez.=Cárlos Navarro y Rodrigo.=Antonio Zambrana.=Melchor Almagro Diaz.=Luis Figuera y Silvela.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL LUNES 17 DE MAYO DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasan á la Comision de Actas diferentes documentos relativos á la eleccion del distrito de Monforte.=El Sr. Mendo Figueroa ruega que se atienda á la construccion de la carreta de Villafeliche á Daroca.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Abarca reclama una relacion de las cantidades que satisfacen las capitales de provincia por encabezamiento de consumos durante el ejercicio actual, y otra de las que pagaban en el año 1875-76; pide además un estado que comprenda los resúmenes de los presupuestos provinciales vigentes, y una nota de los presupuestos extraordinarios que hayan formado los Ayuntamientos.=Se acuerda comunicar estos deseos á los Sres. Ministros de Hacienda y de la Gobernacion.=El Sr. Baselga ruega á la Mesa que no se ponga á discusion el dictámen relativo al ferro-carril de Mérida á Sevilla ínterin no lleguen al Congreso los documentos que tiene reclamados; pide al Sr. Ministro de Hacienda un estado de los anticipos reintegrables que se hayan hecho á la compañía del ferro-carril de Mérida á Sevilla por introduccion de materiales, y pregunta al Sr. Ministro de Fomento si no considera caducada la concesion del ramal de Valsequillo á Fuente del Arco por no haberse presentado los estudios en el plazo marcado al efecto.=Contestaciones de los Sres. Ministro de Fomento y Presidente.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Hacienda la peticion del Sr. Baselga.=Rectifica este Sr. Diputado y ruega al Sr. Ministro de la Gobernacion que no se acceda á lo solicitado por el Ayuntamiento de Madrid sobre reforma de las ordenanzas de policía urbana en punto á construccion de edificios.=Se acuerda comunicar este ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion.=Alusion personal del Sr. Marqués de Retortillo.=El Sr. Ceñal pregunta si se ha cumplido el decreto de 27 de Octubre de 1877 sobre distribucion de terrenos de propios y baldíos en Cuba.=Se acuerda comunicar esta pregunta al Sr. Ministro de Ultramar.=El Sr. Argumosa pregunta si se trata de formular una ley de sanidad civil, y pide pase al Gobierno un documento que presenta sobre el particular.=Contestacion del Sr. Presidente.=Continúa la interpelacion del Sr. Becerra.=El Sr. Ministro de Ultramar ruega al Sr. Becerra que suspenda seguir explanando la interpelacion, por la necesidad en que se halla de asistir al Senado donde se discute el presupuesto de Cuba.=El Sr. Becerra accede á este deseo, y se suspende la discusion anunciada.=ORDEN DEL DIA: Se leen, y aprueban sin debate, dos dictámenes de Comision, modificando por el primero los derechos de la Interpretacion de lenguas, y por el segundo, fijando los derechos á las concesiones del collar de la Real Orden de Cárlos III.=Ambos proyectos pasan á la Comision de Correccion de estilo.=Se lee, y pasa á la Comision correspondiente, una enmienda del señor Gavin al presupuesto de Gobernacion.=Continúa la discusion de los presupuestos de gastos, Ministerio de Marina.=Se lee el dictámen y una adicion al mismo del Sr. Gonzalez de la Vega.=La Comision la

acepta con alguna modificacion.=El Sr. Gonzalez de la Vega da las gracias, y tomada en consideracion la enmienda, se acuerda discutirla con el dictámen.=Discusion de la totalidad del presupuesto de Marina.=Discurso del Sr. Vivar, primero en contra.=Del Sr. Ministro de Hacienda.=Alusion personal del Sr. Reina.=Discurso del Sr. Nava y Caveda, de la Comision.=Del Sr. Vivar, segundo en contra.=Del Sr. Nava y Caveda, de la Comision.=Del Sr. Ministro de Marina.=Rectificaciones de estos dos señores.=Discurso del Sr. Ochando, tercero en contra.=Del Sr. Salcedo, como de la Comision.=Rectificacion del Sr. Ochando.=Sin más debate se aprueban todos los capítulos, artículos y disposiciones que comprende esta seccion.=Se procede á la discusion de la sexta, Ministerio de la Gobernacion.=Se lee una adicion del Sr. Jimenez Gil al capítulo 17.=La Comision no la admite.=Queda desechada.=Se suspende esta discusion.=Se aprueban definitivamente dos proyectos de ley: uno relativo á los derechos que corresponden á la Interpretacion de lenguas del Ministerio de Estado; y otro, á los derechos que corresponden á la concesion del collar de la Real Orden de Cárlos III.=Pasa á la Comision correspondiente una exposicion de los escribanos actuarios de Málaga para que en su dia se dicten varias disposiciones á fin de mejorar la situacion de esta clase.=Se leen, anunciando su impresion, los dictámenes sobre modificar las disposiciones relativas al impuesto del timbre; sobre concesion de un ferro-carril económico desde Villena, con un ramal de Yecla, á Alcoy; sobre autorizacion á las Diputaciones provinciales para conceder perdones de la contribucion territorial á los pueblos que por calamidades extraordinarias de inundaciones, pedriscos, etc., hayan sufrido en sus cosechas la pérdida de la mitad ó más de ellas; y los de la Comision de Peticiones relativos á los números del 126 al 132.=Pasa á las secciones el proyecto de ley, remitido por el Senado, autorizando al Gobierno para ratificar el tratado de comercio entre España y Annam.=A la Comision de Presupuestos, una enmienda del Sr. Muñiz á la seccion novena, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas;» y á la sétima, «Ministerio de Fomento,» varias del Sr. Soldevila.=A la Comision de Actas pasa la credencial presentada por el Sr. Guitian García, electo por Monforte.=Queda sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, una comunicacion del Sr. Ministro de Fomento remitiendo los datos referentes al ferro-carril de Mérida á Sevilla, reclamados por el Sr. Baselga.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes y dictámenes que se han leido.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á la una, y leida el Acta del 14 del presente, quedó aprobada.

Se mandó pasar á la Comision de Actas cinco exposiciones sobre la eleccion de un Diputado á Córtes verificada el 2 del actual en el distrito de Monforte, provincia de Lugo, suscritas: una por D. Manuel Figueiras Rodriguez Peago y D. Ramon García Somoza Rey, interventores de la seccion segunda de Moreda; otra por D. Andrés Goás Yañez y D. Juan Perez Sobio, vecino de Barantes, interventores del colegio de Portizó de Aullo, duodécima seccion; otra por D. Ramon Mendez Alvarez y D. Tomás Gonzalez Mer, interventores del colegio de Arrojo, undécima seccion; otra por D. José Valcárcel Villanueva y D. Ramon Rodriguez y Rodriguez, interventores del colegio de Lóbios, décima seccion; y otra por D. Cárlos Rodriguez Lopez y Don Benito Rodriguez Lopez, interventores del colegio de Chavaga, tercera seccion de dicho distrito.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Mendo de Figueroa tiene la palabra.

El Sr. **MENDO DE FIGUEROA**: No hace muchos dias que el Sr. Garchitorena dirigió un ruego al señor Ministro de Fomento para que se sirviese disponer que á la carretera del distrito de Calatayud á Daroca se le diese algun impulso. Las noticias que tenemos de las inundaciones de los rios Giloca y Jalon son cada dia más alarmantes: todos los pueblos y toda la propiedad de las márgenes de estos rios han quedado completamente destruidos. Hemos acudido al Sr. Ministro de la Gobernacion reclamándole que del fondo de calamidades destinase alguna cantidad para aliviar estos males; y á pesar de los buenos deseos del Sr. Ministro, el capítulo que en el presupuesto existe para calamidades públicas está casi agotado. Posteriormente acudimos al Sr. Presidente del Consejo para ver si se podia conseguir que de la suscricion que se hizo para las provincias de Levante se destinase alguna cantidad con este objeto, y nos hemos encontrado que tambien hay dificultades para esto, porque la ley no permite que se distraigan estas cantidades del objeto para que la suscricion se inició.

De consiguiente, yo suplico al Sr. Ministro de Fomento que, puesto que sabe que varias veces hemos acudido á S. S. reiterándole que atienda á la construccion de la carretera de Villafeliche á Daroca, para dar trabajo á la clase proletaria y á una infinidad de propietarios que teniendo poca fortuna han quedado arruinados, se sirva tener en cuenta la angustiosa situacion de aquellos pueblos, á fin de que disponga se saque á subasta este trozo de carretera, que es de muy pocos kilómetros, que hace más de catorce años se empezó, y que sabe S. S. es de importancia.

No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Si el señor Mendo Figueroa desea que tenga en cuenta las indicaciones que acaba de hacer, yo debo decirle que las tomaré en cuenta, no solo por el motivo que le ha impulsado á hacerlas, sino tambien por ser S. S. el que me las hace.

En cuanto á que se verifiquen estas obras, anunciándose desde luego la subasta, S. S. sabe muy bien que las subastas se anuncian cuando hay crédito, y hasta el 1.° de Julio próximo no le habrá, toda vez que el del ejercicio que está corriendo se halla agotado. Si de alguna manera, examinando las otras partidas del presupuesto, puedo yo atender á la peticion que me dirige S. S., lo haré con mucho gusto, no sin que deba decirle tambien que de la propia manera que S. S., algunos señores representantes del país me han hecho indicaciones análogas, y que por lo tanto, siendo el fondo muy escaso, no podré repartirlo con profusion, ni mucho ménos, respecto á las obras á que alude su

señoría, porque otros Sres. Diputados alegan que en sus provincias ha habido calamidades iguales ó mayores. En lo posible, pues, atenderé con los escasos fondos que puedan quedar en otros capítulos y con los que hubiere en éste, si es que algo ha quedado, á las indicaciones de S. S., como tambien á las de los demás Sres. Diputados.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Abarca tiene la palabra.

El Sr. **ABARCA**: Para dirigir un ruego á los señores Ministros de Hacienda y de la Gobernacion.

El relativo al Sr. Ministro de Hacienda consiste en pedir una relacion de las cantidades que satisfacen las capitales de provincia por encabezamiento de consumos durante el ejercicio actual, y otra de las que pagaban en el año económico de 1875-76.

Mi peticion al Sr. Ministro de la Gobernacion consiste en rogarle que traiga un estado que comprenda los resúmenes de los presupuestos provinciales vigentes, fijando las cifras que corresponden segun ellos á las capitales de provincia, y además una nota del importe de los presupuestos extraordinarios que hayan formado los Ayuntamientos, haciendo constar los expedientes que no se hayan ultimado, así como una expresion de los créditos que se les hayan concedido para atender á estos gastos.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se pondrán en conocimiento de los Sres. Ministros de Hacienda y de la Gobernacion los deseos del Sr. Abarca.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Baselga tiene la palabra.

El Sr. **BASELGA**: Para dirigir un ruego al señor Presidente de la Cámara y otros dos á los Sres. Ministros de Hacienda y Fomento.

Al Sr. Ministro de Hacienda, para que se sirva remitir al Congreso un estado de los anticipos reintegrables que se hayan hecho á la compañía del ferro-carril de Mérida á Sevilla por introduccion de materiales, las cantidades que haya percibido esa compañía, y lo que haya devuelto al Tesoro por haber concluido ya esta clase de operaciones.

Mi ruego al Sr. Presidente de la Cámara es, que teniendo en consideracion que se necesitan para el debate los documentos que acabo de pedir, y que me es indispensable marcharme de Madrid por unos dias, no ponga á discusion el dictámen de que se trata hasta que hayan venido esos documentos.

Por último, me consta que varios pueblos de la provincia de Badajoz han hecho la conversion de sus capitales para auxiliar á la empresa del ferro-carril de Mérida á Sevilla, á condicion de que se inviertan en primer término las sumas por ellos colocadas en obligaciones para construir el ramal de Valsequillo á Fuente del Arco, pasando por La Granja, Azoaga, Berlanga y Valverde. Creo que las escrituras están hechas en el sentido de quedar tambien afectas estas obligaciones á la construccion del ferro-carril de Mérida á Sevilla, y creo tambien que por la ley debia estar caducada la concesion del ramal de Valsequillo.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de Fomento se sirva decirnos si no habiendo cumplido la empresa con el requisito de la presentacion de los estudios en el plazo de dos meses, ha quedado caducada la concesion.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): A una parte de las indicaciones del Sr. Baselga no tengo que contestar sino que sin duda el Sr. Ministro de Hacienda tendrá mucho gusto en remitir los datos que S. S. pide.

En cuanto á la pregunta que S. S me dirige, digo que examinando el expediente con detencion y haciendo el estudio como es debido, no improvisando, porque S. S. conoce los peligros de improvisar aquí estas respuestas, contestaré á S. S. con oportunidad, y si puedo, antes de lo que S. S. desea.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): La Mesa por su parte pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente dice, en contestacion á la excitacion de S. S., que habiendo, como sabe el Congreso, á la órden del dia una cuestion tan importante como la de presupuestos, mientras ésta no termine, naturalmente no se discutirá otro dictámen que pueda dar lugar á larga discusion.

El Sr. **BASELGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BASELGA**: Para dar las gracias al Sr. Presidente y al Sr. Ministro de Fomento por sus buenos deseos en este asunto: no esperaba yo ménos de uno y de otro señor.

Si la Presidencia me lo permite, voy á decir tambien cuatro palabras, para que las trasmita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Tengo entendido que el Ayuntamiento de Madrid desea alterar las condiciones que señalan las ordenanzas municipales para la construccion de casas en esta capital, y creo tambien que han sido denegadas varias veces las pretensiones del Ayuntamiento por el gobernador y por la Diputacion provincial.

Mi ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion es para que me saque de esta duda. Teniendo en cuenta que si algo hay en Madrid de malsano es la manera como se construyen las habitaciones destinadas á vivienda, y toda vez que hay una discusion pendiente en la Academia médico-quirúrgica por el deseo de evitar la insalubridad que proporciona á los habitantes de Madrid la forma como se construyen las casas, seria grave que el Ayuntamiento insistiera hoy en modificar las ordenanzas de una manera que la ciencia rechaza.

Yo apelo al testimonio de la Junta de propietarios, que preside el Sr. Marqués de Retortillo, que ha estudiado este asunto, y ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion que nos saque de esta duda, para en caso contrario explanar una interpelacion sobre el particular.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): La pregunta de S. S. se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Marqués de **RETORTILLO**: Pido la palabra para una alusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Retortillo tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **RETORTILLO**: El Sr. Baselga se ha servido aludirme con motivo del cargo que he tenido la honra de ejercer, de presidente de la asociacion de propietarios de Madrid, refiriéndose á un expediente que sin duda ha sido incoado anteriormente y

que, en mi concepto, ha debido ser resuelto, sobre las limitaciones que deben tener las edificaciones urbanas. Creo que el Sr. Baselga se ha hecho fiel intérprete de la alarma que reina en Madrid con este motivo; y respecto de la insalubridad por las condiciones en que se edifican hoy las fincas urbanas, yo no he de decir nada, considerándome muy incompetente y reconociendo la competencia de S. S., que tiene un título profesional, y cuya profesion tambien ejerce con honra, y del señor Galdo que en la otra Cámara ha hecho una excitacion al Gobierno de S. M. acerca del mismo asunto, igualmente que del Sr. Calvo Martin.

Pero haciéndome cargo de la alusion del Sr. Baselga, debo manifestar que la asociacion de propietarios no se ha ocupado del exámen de este asunto por una razon sencillísima: porque si bien es cierto que el Ayuntamiento de Madrid ha solicitado, en mi concepto obrando con poca cordura, la modificacion de la Real órden de 10 de Junio de 1854, tambien es exacto que la Diputacion provincial y el gobernador civil de la provincia, obrando con gran cordura, han desestimado la pretension del Ayuntamiento, y si bien es verdad, segun he leido en los periódicos, que el Ayuntamiento insiste en esta pretension, que en mi sentir es absurda, no es de esperar, y creo que debe cesar la alarma del Sr. Baselga, no es de esperar, digo, que dos autoridades tan dignas, que con tanta inteligencia han entendido anteriormente en este asunto, con intervalo de pocos dias modifiquen su opinion, y yo creo que el Sr. Baselga debe tranquilizarse respecto del acuerdo, porque repito que no es posible que ni la Diputacion provincial ni el gobernador modifiquen su opinion en un plazo de pocos dias. Además, S. S. debe tener en cuenta que en el Gobierno hay indivíduos que representan á la poblacion de Madrid, y estoy seguro que el señor Presidente del Consejo, como el Sr. Ministro de la Gobernacion por su parte, no consentirán nada que pueda ser perjudicial al vecindario de Madrid.

El Sr. **BASELGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **BASELGA**: Me tranquilizan mucho las palabras del Sr. Marqués de Retortillo, y espero del Gobierno, así como de las dignísimas autoridades que ha citado el mismo Sr. Marqués, que esto no se realizará, por más que el Ayuntamiento insista en traer grandes calamidades á esta poblacion, como resultarian si se llevara á efecto su pensamiento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Ceñal tiene la palabra.

El Sr. **GARCÍA CEÑAL**: Siendo Ministro de Ultramar el Sr. Martin Herrera, se publicó un decreto (creo lleva la fecha de 27 de Octubre de 1877) para repartir los terrenos realengos, de propios y de los pueblos, existentes en la isla de Cuba, entre las personas y bajo las condiciones que el mismo decreto expresa y que yo excuso repetir. La importancia de este decreto resalta á la vista, porque tiende á crear la poblacion esencialmente española y agrícola de la isla de Cuba, que no solamente ha de favorecer grandemente el desarrollo de la agricultura, sino que tambien ha de servir de defensa para la integridad de la Pátria. Yo hasta ahora no he tenido conocimiento alguno del resultado que haya producido ese decreto, y si las autoridades superiores de la isla de Cuba le han cumplido; es más: si no lo cumplieron, acusa una verdadera negligencia, y si le han cumplido, entiendo yo que el Sr. Ministro de Ultramar ha debido dar cuenta del resultado, puesto que debia consignarse una partida especial en el presupuesto para dar fondos á los colonos que hayan solicitado y obtenido terrenos de esas clases en Cuba, con que poder comenzar las labores del campo, porque así está establecido en uno de los artículos del decreto.

Y para que vea la Cámara la importancia que esto tiene, voy á hacer una sencilla consideracion: que, como decia Rousseau, las cosas que estamos viendo todos los dias son las que no solemos apreciar bien. La isla de Cuba se divide en dos grandes zonas, aparte de la division judicial en que yo no entro, que se llaman departamento de la Vuelta de Arriba y departamento de la Vuelta de Abajo. Pues bien; en el departamento de la Vuelta de Abajo, donde la propiedad está muy subdividida, donde el cultivo se hace por colonos y arrendatarios á la manera que se hace en la mayor parte de nuestras provincias de la Península, especialmente en las del Norte, existe el mayor bienestar y la riqueza está mejor distribuida, sin que haya podido localizarse la guerra ni un solo dia, al paso que en el departameuto de la Vuelta de Arriba, en que la propiedad está muy reconcentrada, donde hay grandes capitales, dondo existe esa masa de colonos que fácilmente se ha sabido manejar, allí la miseria es grande, el malestar inmenso, y la riqueza está muy mal distribuida.

Esta sencilla consideracion bastará para comprender la importancia que tiene la colonizacion agrícola en la isla de Cuba, colonizacion esencialmente española. Por consiguiente, sin entrar yo en otras consideraciones, porque no lo permiten los estrechos límites de una pregunta, voy á preguntar al Sr. Ministro de Ultramar: primero, desde qué fecha ha empezado á regir el decreto de 27 de Octubre de 1877: seguudo, qué clase de terrenos se han repartido ya, y á qué personas, y en qué sitio ó punto, é igualmente si no se ha repartido ningun terreno, aunque esto ha de depender necesariamente de una consideracion muy sencilla, y es, que los licenciados y movilizados, á quienes principalmente se habian de repartir los terrenos, no tendrian recursos para empezar los trabajos, y por consiguiente, aunque se les entregase la materia tierra ó el capital tierra, les faltaria el otro capital que necesita todo trabajador y todo aquel que se dedica á poner en cultivo un terreno. Y por último, si el gobernador de la isla de Cuba ha remitido al Ministerio los expedientes que el mismo decreto prescribe en sus artículos 8.° y 9.° Y como quiera que el Sr. Ministro de Ultramar no se halla presente, yo rogaria á la Mesa se sirva tener la bondad de ponerlo en su conocimiento.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar el deseo de su señoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Argumosa tiene la palabra.

El Sr. **ARGUMOSA**: Para hacer presente al señor Ministro de la Gobernacion que, segun me han informado, el Consejo de Sanidad ó una Comision *ad hoc* se ocupa de formular un proyecto de ley de sanidad civil, y teniendo en cuenta que nuestro actual sistema de sanidad marítima, y especialmente el de cuarentena,

deja mucho que desear por su ineficacia y por lo que veja al comercio, he creido oportuno condensar mis opiniones sobre el particular en este escrito que tengo la honra de elevar á manos de S. S. para que me dispense el favor de remitirle á la Junta ó Comision á que he aludido, y recomiende sea tomado en consideracion. A la vez me permito excitar á S. S., si necesario fuere, para que reconociendo la gran necesidad é importancia de la ley de sanidad civil, procure que sea un hecho lo antes posible.

El Sr. **PRESIDENTE**: Para formular S. S. sus opiniones tiene que adoptar una fórmula reglamentaria.

El Sr. **ARGUMOSA**: No tengo más que decir, porque solo era mi objeto suplicar al Sr. Ministro de la Gobernacion que hiciera llegar este documento á la Comision que entiende en el asunto y hacerle presente la conveniencia de traer cuanto antes el proyecto de ley de sanidad civil.

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso no puede ser, porque los documentos que se entregan á las Córtes son para enviarse á las Comisiones de las mismas; y cuando lo que se quiere hacer es entregar un documento á un Sr. Ministro, se hace particularmente y no por ese procedimiento. Su señoría, pues, podrá entregárselo particularmente al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **ARGUMOSA**: Señor Presidente, siento haber cometido esta torpeza, pero ha sido por consejo del mismo Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra tiene la palabra para continuar explanando su interpelacion. (*Véase el* Diario *núm.* 165, *sesion del* 14 *del actual.*)

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Tiene inconveniente el señor Becerra en que use de la palabra antes el Sr. Ministro de Ultramar?

El Sr. **BECERRA**: No tengo ninguno.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Es para hacer un ruego al Sr. Becerra. Me acaban de avisar que en el Senado están en el órden del dia los presupuestos de Cuba; la sesion del Senado empieza á las dos, y por consiguiente, S. S., que ha ocupado este banco, sabe el deber que tienen los Ministros de asistir al otro Cuerpo Colegislador. Si á S. S. no le causa grande extorsion, yo me permitiria rogarle aplazase la discusion de la interpelacion que tiene pendiente, en la seguridad de que si el curso del debate lo consiente, y si no, el primer dia que el Gobierno pueda tener hábil, yo lo designaré para que S. S. continúe su interpelacion.

El Sr. **BECERRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BECERRA**: Es mi sistema constantemente no negar jamás á los Gobiernos los medios de gobernar: los combato cuando en mi opinion, y segun mi leal saber y entender, no marchan por el camino más conveniente para la Pátria, porque cualesquiera que sean mis ideas, moderadas, templadas ó exageradas, segun cualquiera las juzgue, está siempre para mí por encima de todo el interés del país, el interés de la Pátria. Además de esta consideracion general, el Sr. Ministro de Ultramar, mi antiguo amigo, me ha hecho la observacion de que tiene pendiente la discusion de los presupuestos en la otra Cámara, y ha apelado á mi conocimiento de los deberes que tiene todo el que se sienta en ese banco para que aplace mi interpelacion, y ha ofrecido espontáneamente que el primer dia hábil que le dejen los presupuestos presentados en la otra Cámara, volveremos á entrar en esta discusion con preferencia á todo otro asunto que pueda venir á esta Cámara. Además, yo suplico á la Mesa que para ese dia me conceda la palabra, y aun si me lo permite, yo rogaria al Congreso que haga cuanto esté de su parte para que la interpelacion pueda continuar desenvolviéndose á la mayor brevedad posible. El Sr. Ministro de Ultramar está, pues, complacido, con tanta más razon cuanto que la interpelacion que he tenido el honor de empezar en la última sesion es y ha de ser por su naturaleza poco extensa, porque yo entiendo que cualquiera que sea la importancia y la urgencia de los asuntos que aquí se traten, hay algunos de tal especie, que pertenecen á todos los partidos, que se necesita el esfuerzo de todos, y que han de tratarse, si se me permite la expresion, de una manera positiva y á la vez práctica. Por otra parte, estoy tan resuelto á valerme de todos los medios que el Reglamento me concede, á hacer cuantos esfuerzos pueda hacer un hombre al cual nadie ha negado, si no una energía, un buen deseo en el cumplimiento de su deber, completamente viril, movido por un egoismo, sí, pero el superior y el principal de los egoismos, el interés de la Pátria; tan resuelto estoy, digo, á cumplir con este deber que me he impuesto, como lo estoy á condescender con mi antiguo amigo el Sr. Ministro de Ultramar para aplazar esta interpelacion, en la inteligencia de que no ha de quedarse sin discutir, porque creo que es una cuestion de alta gravedad, de alta importancia para nuestro presente y para nuestro porvenir. Quedo, pues, á disposicion del Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo) Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Unicamente para dar gracias por su cortesía y por su condescendencia al Sr. Becerra, y para asegurar á su señoría que por mi parte he de contribuir á que ilustre con la gran competencia que tiene la gravísima cuestion que ha empezado á tratar en la interpelacion que estaba explanando.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision general de Presupuestos.»

Leido el relativo al proyecto de ley determinando los derechos que devengará en lo sucesivo la Interpretacion de lenguas (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *número* 165, *sesion del* 14 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en la forma siguiente:

«Artículo único. Los derechos que corresponden á la Interpretacion de lenguas del Ministerio de Estado por

la traduccion de documentos se ajustarán en lo sucesivo al siguiente arancel:

Cada hoja de traduccion hecha de original portugués ó lemosino....... ..	4 pesetas.
Idem del francés ó italiano...........	5
Idem del latin ó inglés..............	8
Idem del aleman, holandés, sueco, danés ú otra lengua escandinava.........	10
Idem del griego, antiguo y moderno, ruso ú otra lengua eslava.....	12
Idem del árabe....................	15

Cuando el escrito no exceda de media hoja, se cobrará solamente la mitad de los derechos.

Los duplicados ó copias legalizadas de las traducciones de pago devengarán 3 pesetas por hoja.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision general de Presupuestos, referente al proyecto de ley fijando los derechos correspondientes á las concesiones que se hagan del collar de la Real y distinguida Orden de Cárlos III.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 165, *sesion del* 14 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en esta forma:

«Artículo único. Los derechos correspondientes á la concesion á españoles del collar de la Real y distinguida Orden de Cárlos III se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, comprendido el recargo del 33 por 100.

Cuando, con arreglo á las disposiciones vigentes, la concesion sea libre de gastos, devengará 500 pesetas, comprendido tambien el citado recargo.

En los títulos correspondientes á dichos collares se empleará el papel del sello 1.°»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre los presupuestos de la Península. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 128, *sesion del* 17 *de Marzo*; Diario *núm.* 150, *sesion del* 23 *de Abril*; Diario *núm.* 151, *sesion del* 24 *de idem*; Diario *número* 152, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *núm.* 153, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *núm.* 154, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 155, *sesion del* 1.° *de Mayo*; Diario *núm.* 156, *sesion del* 3 *de idem*; Diario *núm.* 157, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 158, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 159, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *número* 160, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 161, *sesion del* 10 *de idem*; Diario *núm.* 162, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 163, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *núm.* 164, *sesion del* 13 *de idem, y* Diario *núm.* 165, *sesion del* 14 *de idem.*)

Discusion del presupuesto de gastos del Ministerio de Marina.»

Leida la seccion quinta, «Presupuesto de gastos del Ministerio de Marina,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Antes de comenzar la discusion va á darse cuenta de una enmienda que se ha presentado al presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion.»

Se leyó por primera vez, pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una adicion del Sr. Gavin al presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 166, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Hay un artículo adicional propuesto por el Sr. Gonzalez de la Vega, que dice así:

«Pedimos al Congreso se sirva admitir la siguiente adicion al presupuesto de gastos del Ministerio de Marina para el ejercicio de 1880-81:

«Capítulo adicional. Gastos de limpieza y mejora de los caños del arsenal de la Carraca, pesetas 113.700; entendiéndose que de la cantidad consignada en este capítulo no se hará uso sino en la parte necesaria para cubrir la cantidad comprendida en él que no se satisfaga en el año económico de 1879-80 en virtud de la ley de 29 de Diciembre último.»

Palacio del Congreso 14 de Mayo de 1880.=José Gonzalez de la Vega.=Ricardo Muñiz.=El Duque de Hornachuelos.=Víctor Balaguer.=Fernando de Leon y Castillo.=Manuel Gavin.=El Marqués de la Vega de Armijo.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no la adicion.

El Sr. **HOPPE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **HOPPE**: La Comision, de acuerdo con los firmantes de la enmienda y con el Gobierno, la acepta con la disposicion segunda redactada en esta forma: «Del crédito consignado en el capítulo adicional para los gastos de limpia y mejora de los caños del arsenal de la Carraca, solo se aplicará la parte no invertida en el año económico 1879-80 del mismo crédito, concedido por la ley de Enero último, cuyo sobrante se trasfiere al efecto á este presupuesto.»

El Sr. **GONZALEZ DE LA VEGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ DE LA VEGA**: Mi objeto al presentar la enmienda de que acaba de darse lectura ha sido asegurar el crédito legislativo en el presupuesto del próximo ejercicio para las obras de limpia del arsenal de la Carraca. Creo que la cantidad consignada es pequeña y no alcanza. Sin embargo, como que es este el crédito que fué concedido por una ley de fines del año último ó de principios del actual, no he querido molestar al Congreso, teniendo en cuenta las condiciones en que se encuentra nuestro presupuesto general del Estado, para pedir aumento de esa cifra. La explicacion ó aclaracion que al aceptar la enmienda, de acuerdo con el Gobierno, hace la Comision, está precisamente dentro de mi propósito y del objeto de la misma enmienda: así es que estoy enteramente conforme. No me resta que hacer otra cosa más que dar las gracias á la Comision y al Sr. Ministro por su benevolencia.»

Leida por segunda vez la adicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se discutirá con la disposicion primera.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de la seccion quinta, presupuesto de gastos del Ministerio de Marina.

El Sr. Vivar tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **VIVAR**: Señores Diputados, extraño os pareceria que discutiéndose el presupuesto de Marina no tomase yo la palabra y sometiese á vuestro juicio las consideraciones que vais á oir en la tarde de hoy respecto de este presupuesto. Voy teniendo la fortuna de que á medida que cada año se discute el presupuesto de Marina, van los diferentes Ministros, porque ya son muchos, del partido conservador-liberal, los generales de marina que van pasando por ese banco, que me van dado la razon y que van demostrando á las Córtes españolas y al país que todo cuanto manifesté y expuse en la discusion de presupuestos de 1877, que, como recordareis, fué una discusion bastante borrascosa, eran razones de tal peso y solidez, que han venido despues todos los Ministros á confesarlo: y todavía me extraña más ver en el banco de la Comision á indivíduos como mi amigo el Sr. Hoppe, que defendia aquel presupuesto que yo combatí, y que hoy viene á plantear en ese mismo banco parte de cuanto yo expuse y manifesté en aquella discusion.

Antes de entrar en materia debo suplicar á la Cámara me conceda toda su benevolencia, y sobre todo, que acceda á otra súplica que la hago con más interés, y es, que atienda perfectamente á las palabras que voy á decir, porque como ellas se inspirán en un espíritu de interés y de amor al país, creo que atendiéndolas bien los Sres. Diputados podrán formar juicio cuando se traten y resuelvan los asuntos que hemos de discutir. A los señores de la Comision, todos amigos mios muy queridos, les suplico que no tomen á mala parte si yo en mi pobre discurso ó en el calor de la improvisacion dijese alguna palabra que pudiese molestarles: sabe la Comision que está muy lejos de mi ánimo semejante cosa, y por consiguiente, cualquiera palabra que le pudiera molestar, la retiro de antemano.

A la Cámara y al país le extrañará que despues de cinco años venga el Gobierno á presentar un presupuesto de 32 millones de pesetas, cuando hasta el presente todos los presupuestos que se han discutido aquí han sido de 25 y 26 millones de pesetas, y es natural que digan: pues cuando se le dan al presupuesto de Marina 6 ó 7 millones más, será porque se hayan hecho grandes reformas y estén dispuestas grandes construcciones. Pues nada de esto ha sido; no es más sino que cuando presentaban aquí la Comision y el Gobierno presupuestos de 25 y de 26 millones de pesetas, yo decia aquí al país claramente: este es un presupuesto que no es verdad, es un presupuesto mentira, con el cual se os viene á engañar, porque se van á gastar 32 millones de pesetas: la Comision y el Gobierno me combatian, salian por el camino que podian, y al parecer tenian razon, porque la razon venia á dársela despues la mayoría á la Comision, cuyos indivíduos eran casi los mismos que los que hoy vemos que ocupan ese banco. Pues, señores, el presupuesto de 1876, el de 1877 y todos los de aquel tiempo se han cerrado en más de 32 millones de pesetas, en virtud de créditos extraordinarios y créditos supletorios que han estado las Cámaras votando uno y otro año. Y este presupuesto no es todavía un presupuesto verdad, y yo lo voy á demostrar así esta tarde á la Cámara con las mismas palabras, con las mismas razones que el Sr. Ministro de Marina y la Comision nos dieron á conocer. Ya se va acercando, ya no es de 25 ni de 26 millones de pesetas, pero todavía no es un presupuesto verdad. El motivo, las razones por que se nos venia aquí á presentar un presupuesto en las condiciones que acabo de decir, es que el Sr. Presidente del Consejo y el Sr. Ministro de Hacienda, cuando llegaba el presupuesto del Ministerio de Marina, tachaban lo que les convenia para sus cálculos numéricos á fin de arreglar los déficits y los ingresos; pero sabian perfectamente bien, porque muchas veces se lo decia yo, que tenian que venir á pedir créditos supletorios y que al fin y al cabo el presupuesto de Marina ascenderia á esa suma.

Por fortuna del país, aunque no ha sido fortuna completa, desapareció de ese banco el Sr. Presidente del Consejo; y el Ministro de Marina anterior, que habia estado sujeto á las exigencias de la Presidencia y del Ministerio de Hacienda, perteneciendo ya á otro Ministerio presidido por el Sr. Martinez Campos, presentó un presupuesto de 35 millones de pesetas, el cual no se votó en esta Cámara porque no se discutieron aquellos presupuestos. Al entrar en el Gobierno el actual señor Ministro de Marina, lleno de un espíritu de amor á la Nacion y comprendiendo que la ventura de la misma tiene por base la prosperidad y reconstruccion de la marina, hizo unos presupuestos bajo las mismas bases que su antecesor; y no podia ser otra cosa, porque su señoría no participaba ni puede participar de esas exigencias de la política, de esas artes del Presidente del Consejo y del Ministro de Hacienda. Así es que el general Durán no pudo ménos de presentar un presupuesto verdad, y ese presupuesto era de 40 millones de pesetas; pero el Sr. Ministro de Hacienda, queriendo seguir las prácticas que habia seguido en los presupuestos anteriores, rebajó 4.449.000 pesetas en el de gastos del departamento de Marina. Yo creo que lo verdadero era lo consignado por el Sr. Ministro de Marina, quien se inspiró en las necesidades de la marina y en el estado del país; por consiguiente, no lo hizo á la ligera, sino con gran fundamento; pero el Sr. Marqués de Orovio y el Consejo de Ministros rebajaron, como he dicho, el presupuesto de Marina, y luego ha sufrido una nueva rebaja en la Comision, quedando reducido á 32 millones. Pues desde ahora anuncio á la Comision y al Gobierno que este presupuesto no será verdad, que habrá que venir á pedir créditos extraordinarios y supletorios. Me alegro de que el Sr. Reina esté conforme conmigo, pues le veo hacer signos afirmativos.

Conste, pues, que este presupuesto es igual á los anteriores; que no se consigna absolutamente nada para nuevas construcciones; que no servirá más que para vivir un año más como hemos vivido estos años pasados; por consiguiente, aunque á primera vista pudieran creer los Sres. Diputados que habia una gran variacion en este presupuesto, comparado con los anteriores, no hay tal cosa; se viene á consumir la misma cantidad que los años anteriores. Ya ve la Cámara lo que significa esta aparente diferencia, este supuesto aumento del presupuesto; por cuya razon creo que en toda ocasion, en toda época podré yo exigir que no se diga que se ha aumentado el presupuesto de Marina, porque no hay tal aumento; no hay más que hoy se dice la verdad de lo que se gastaba en años anteriores; pero no se trata ni mucho ménos de reconstruir la marina ni de plantear ninguna reforma.

Debo ahora decir algo, porque se relaciona con este punto que acabo de tratar, sobre las relaciones del Ministerio de Marina con los demás departamentos; por-

que verdaderamente yo considero á la marina como una institucion que tiene el deber de desempeñar ciertos servicios, los cuales le dan provecho en el sentido de que le dan una participacion en la gobernacion del Estado, y por consiguiente la influencia natural de esos servicios.

Pero la marina está dormida, y cuando quiere recordar se encuentra con que la Administracion en otros ramos le arrebata todo lo que puede, y no la deja llevar á cabo ni aun aquellos servicios que ella sola está llamada á desempeñar por sus condiciones especiales, propias únicamente de la institucion de la marina. Y voy á probaros esto con datos irrecusables. Empecemos por la Presidencia del Consejo de Ministros. ¿Podreis creer que este departamento puede arrebatar al Ministerio de Marina atribuciones que le son propias? Pues aquí teneis un decreto por virtud del cual la Presidencia del Consejo de Ministros se ha encargado de la organizacion del servicio de torpedos. Yo creo que al oir esto los Sres. Diputados dirán: ¿pero cómo es posible que en la Presidencia del Consejo de Ministros haya quien entienda de torpedos? ¿Cuál es el jefe de negociado, cuál es el oficial, cuál es la mesa que entiende de torpedos en ese departamento? Pues ahí está el decreto por virtud del cual la Presidencia del Consejo de Ministros se encarga de la organizacion de ese servicio y se determinan las relaciones que respecto de este asunto deben existir entre los Ministerios de la Guerra y de Marina. Yo creo que no se puede alegar un ejemplo más palpable de la invasion que la Presidencia del Consejo de Ministros ha ejercido respecto del departamento de Marina.

Vamos ahora al departamento de Hacienda; y me alegro de que llegue en este momento S. S., porque así podrá aclarar este asunto y manifestar si yo tengo ó no razon. Su señoría, como principal interesado en adquirir recursos para el Tesoro, no es extraño que acuda á todos los medios que estén á su alcance para aumentarlos. Pues vean los Sres. Diputados cómo en los elementos de que el Ministerio de Marina dispone se encuentra S. S. con una cantidad que no necesita ni puede consignarla en el presupuesto, y que sin embargo entra en las arcas del Tesoro.

Los Sres. Diputados saben perfectamente que hay una parte de la marina encargada del resguardo marítimo y de la represion del contrabando. Pues bien; hace ya algunos años que por efecto de los servicios hechos por la marina recibe el Tesoro 4 ó 6 millones de reales. Yo creo que esto lo sabe perfectamente S. S., toda vez que á más de ser ahora Ministro de Hacienda, ha sido por espacio de mucho tiempo Subsecretario de ese departamento. La marina encargada del resguardo marítimo hace una aprehension de contrabando, é inmediatamente le lleva á la Administracion económica más cercana, la cual por sí y ante sí regula el precio del tabaco aprehendido, segun que se haya cogido con reos ó sin reos. El kilógramo de tabaco útil, con reos, le paga á una peseta 70 céntimos, y el tabaco sin reos inútil le paga á 30 céntimos de peseta. Parece que este precio se abona por el tabaco cuando es malo, y yo comprendo que siendo malo no se pague á ningun precio. De todos modos, como una clase de tabaco se paga á una peseta 70 céntimos y otra á 30 céntimos, resulta como precio medio una peseta para cada kilógramo de tabaco. Yo, aunque no fumo, me he acercado á los estancos para enterarme del precio á que se vende el tabaco, y he sabido que el llamado de vena, que es el peor, se vende á 4 pesetas el kilógramo, y el más superior á 12 pesetas. Tomando, pues, aquí tambien el término medio, podemos fijar 8 pesetas como precio de cada kilógramo. Pues ahora bien; en el año de 1878 se aprehendieron 230.716 kilógramos de tabaco, que multiplicados por 7 pesetas, puesto que descuento la peseta que abonan las Administraciones económicas, producen unos 6 millones de reales que ingresan en el Tesoro.

Parecia natural, si se tratara de una Administracion celosa que solo atendiese á los intereses generales del país, y que obtiene resultados de esta naturaleza, se aproximase al Ministerio de Marina y dijese: vamos á mejorar los buques del resguardo que desempeñan ese servicio; porque si por el mejor servicio no obtenemos más utilidades directas, por lo ménos las obtendremos en el sentido de impedir el contrabando. Pero nada de esto: se presenta el Ministro de Marina lleno de patriotismo y de celo completamente ajeno á la política, con un presupuesto verdad, con un presupuesto de 40 millones, y se encuentra con que el Sr. Marqués de Orovio le rebaja más de 4 millones, y el Sr. Presidente del Consejo y el nuevo Sr. Ministro de Hacienda y todo el Ministerio se conforman con eso y siguen la misma marcha, cuando aunque no fuese más que esa cantidad que sin estar en presupuestos ingresa en el Tesoro público, debia destinarse á mejorar el servicio del resguardo marítimo. Pero no es así; ¿y sabe la Cámara lo que ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda por toda determinacion y por toda medida? ¿Sabe la Cámara lo que hace la autoridad militar del campo de Gibraltar, que nada tiene que ver con esa fuerza? (*El Sr. Reina:* Es su jefe.) No es su jefe. Y voy á probar á S. S. que no es su jefe; y me extraña que diga esto el señor general Reina, é invito al señor Ministro de Marina á que le manifieste si es su jefe el capitan general del departamento marítimo ó si lo es el comandante general del campo de Gibraltar, porque ya es hora de que esto se ponga en claro y se sepa fijamente lo que hay sobre el particular, porque si sigue en la misma incertidumbre, esto será un embrollo; pero no es su jefe ni lo puede ser jamás, porque no tiene jurisdiccion ninguna sobre los buques destinados al resguardo; yo invito al señor general Durán á que lo diga. Lo que hay es lo siguiente: que por un interés particular, porque no puede ser otra cosa, el Ministerio de Hacienda nombra delegado del ramo de aduana al comandante general del campo de Gibraltar y le da el 10 por 100 de las aprehensiones que se verifiquen. ¿Y qué conveniencia resulta de esto á los intereses del pais? ¿Es él el que paga las confidencias? ¿Es él el que paga las denuncias, los soplos? Absolutamente nada de eso; porque si el soplo lo recibiese el comandante general del campo de Gibraltar, tendria que pasar antes por otras muchas personas; de modo que quede bien claro, y penétrese de esto el señor general Reina, que lo que ha hecho el Ministerio de Hacienda ha sido nombrar delegado de Hacienda al comandante general del campo de Gibraltar para darle ese 10 por 100, como mañana pudiera decir que lo era el gobernador civil de la provincia.

Ya han visto los Sres. Diputados las relaciones que tiene la Presidencia del Consejo con el Ministerio de Marina, y las que tiene el Ministerio de Hacienda con el de Marina: pues ahora voy á otro Ministerio, al de Fomento.

El Ministerio de Fomento, desde que un señor in-

geniero, D. Canuto Corroza, presentó un proyecto, parece que trata de regir los departamentos marítimos, y yo quisiera que los acabase de regir de una vez y que se embarcasen todos los empleados de Fomento con el Ministro del ramo á la cabeza. Siendo Ministro de Marina el que siguió en su primera etapa al señor general Durán, se publicó un decreto en que se cercenó á la marina las atribuciones que tenia en la zona marítima. Pasó aquello, y no hace muchos dias me levanté yo en esta Cámara á atacar otro proyecto, producto de unas bases que fueron ley, en que tambien se quitaban facultades á la marina, y ya hoy puede decirse que las atribuciones de la marina quedan reducidas á la pesca: pues yo, si fuera Ministro de Marina, dejaria que fuera tambien á pescar el de Fomento.

Pero lo extraño es que yo le daria con mucho gusto todos estos servicios al Ministro de Fomento, y creo que si ese Ministerio tuviese toda la Península llena de caminos de hierro, de carreteras, de puentes y de faros, no habria inconveniente en darle algunos de los servicios afectos á la marina; pero como veo que todos sus ramos los tiene en tan mal estado, creo que por más que los vientos vayan hoy por ese camino, no puede intervenir en cosas que le son completamente ajenas; y no hay remedio, las cosas del mar las tienen que manejar los hombres de mar, así como las cosas de tierra deben manejarlas los hombres de tierra. Yo bien sé que por ahora tal vez eso no se consiga, y que acaso pase mucho tiempo antes de que se realice; pero alguna vez creo ha de haber en este país criterio, razon y justicia, y entonces las cosas no podrán ménos de ir por el verdadero camino que deben llevar.

Conque ya ven los Sres. Diputados que llevamos tres Ministerios: Presidencia del Consejo, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Fomento; pues ahora voy al Ministerio de la Guerra.

El Ministerio de la Guerra, que con un loable fin, y esto lo sabe bien el señor general Reina, ha creado cuerpos y servicios, lo ha hecho para aumentar su importancia y tener más preponderancia. Hubo un arma nueva, porque no es más que un arma, el torpedo y la mina submarina, de la cual hay que hacer uso tanto en la defensiva como en la ofensiva: pues el Ministerio de la Guerra, que vió que con este invento podia aumentar alguno de sus cuerpos, empezó á darle importancia, y á darle una importancia mayor de la que realmente tiene. Como era consiguiente, el Ministerio de Marina, que no estaba en una época de letargo, no lo consintió y lo pudo contener; pero á no ser por esto, el servicio de torpedos se lo hubiese llevado el cuerpo de ingenieros. ¿Qué sucede con esto? Que el servicio está paralizado; que no se sabe, algunos sí lo sabemos, pero en lo general no se sabe la importancia de esa arma; cuando convenia, se le daba mucha importancia, tanto que yo sé de una persona que, refiriéndose al Sr. Presidente del Consejo, decia que éste, como persona nacida en un país meridional, y por consiguiente muy impresionable, creia que ya no hacian falta ni buques, ni cañones, ni escuadra, sino que bastaba el torpedo para toda defensa.

Esta persona, no obstante ser muy ilustrada, daba muy poca importancia á los torpedos, y no hay una cosa ni otra. Los torpedos tienen importancia, como la tiene el fusil de aguja respecto del fusil de cazoleta, como la tiene una mala pistola respecto de un buen revólver; pero ¿hay ni ha habido necesidad de crear cuerpos especiales para el manejo del fusil de aguja ó para el manejo del revólver? Las armas que hoy tenemos, ¿están á la altura de nuestra época y las pueden manejar los mismos que manejaban las antiguas? Pues lo mismo sucede respecto de los torpedos. Por consiguiente, basta con que los tenga á su cargo la marina militar, para defender con ellos los puertos y para defenderse ella misma.

Hay tambien otro Ministerio que tiene relaciones con el Ministerio de Marina, pero que son de otra índole: el de Estado. Como las cuestiones de que se ocupa son sumamente delicadas, se contenta con decir al Ministerio de Marina si puede enviar un buque á China, á Marruecos, á Santo Domingo ó á otro punto: el Ministerio de Marina le contesta á todo que no tiene buques, y el de Estado le hace un saludo muy afectuoso. Estas son las relaciones que entre ambos median. El Ministro de Estado, que conoce la necesidad que hay de dar en determinadas circunstancias fuerzas reales y efectivas á sus agentes diplomáticos en diferentes puntos del globo, debia hacer mencion de ello en el Consejo de Ministros y ponerse muchas veces enfrente del Ministro de Hacienda, que siempre se opone á las pretensiones del de Marina para que le facilite dinero con destino á los buques de la armada.

Por las breves explicaciones que acabo de hacer comprenderá el Sr. Ministro de Marina de qué personas está rodeado; S. S. tiene que estar muy alerta y debe atender á lo que digo, porque yo no soy enemigo suyo, á pesar de que me encuentro en estos bancos combatiendo un dia y otro dia al Gobierno que hay ahí, pues considero que es el Gobierno más funesto que ha habido en nuestro país desde hace muchísimos años, que es un Gobierno todavía peor que los cantonales. Si los Gobiernos cantonales lo hubieran sido en un período de paz y de tranquilidad como lo ha sido este Gobierno, creo que no se hubieran diferenciado mucho el uno de los otros.

Me conviene que los Sres. Diputados se penetren bien de cuanto he expuesto, porque así se demostrará la mala marcha que el partido conservador-liberal, dirigido por el Sr. Cánovas del Castillo, ha tenido durante estos años respecto de los asuntos de Marina.

Voy á entrar ahora en lo que pudiera llamar la segunda parte de mi discurso: voy á tratar del material y de los arsenales.

¿Qué puedo yo decir, Sres. Diputados, respecto del material, que no haya repetido en esta Cámara tantas veces, que estais cansados de oirlo? Pero, como dije antes, yo faltaria á mi deber si uno y otro dia no dijese la verdad, lo que quiero, lo que siento, lo que pienso, y si no dijese al Sr. Ministro de Marina y al general Nava, que con tanta atencion me está mirando, el compromiso en que están de decir al país toda la verdad acerca de lo que piensan de la marina, el compromiso en que están de no encerrarse en un completo silencio, porque los hombres que por fortuna ó por desgracia venimos aquí, tenemos que decir lo que queremos, lo que pensamos y á dónde vamos, porque si no, puede decirse que nos colocamos en disposicion de caer donde mejor nos convenga. Yo espero que el Sr. Nava, que es ingeniero ilustrado y que conoce los asuntos de marina, nos dirá algunas cosas, combatirá tal vez lo que yo expongo ante la Cámara, y si me convence de que estoy equivocado, esté seguro S. S. de que al momento confesaré mi error.

¿Qué voy á deciros del estado de la escuadra? No voy á hacer más que algunas preguntas al Gobierno y

al señor general Nava. ¿Tenemos trasportes? Si mañana necesitamos mandar 5.000 hombres á Filipinas, ¿podrá decir al país desde este sitio el Sr. Ministro de Marina: tengo listos cinco trasportes que llevarán esos 5.000 hombres? ¿Podrá decir que llevarán 2.000 á Puerto-Rico? ¿Podrá decir que llevarán 1.000 hombres desde la Coruña á Barcelona? (*Un Sr. Diputado:* Eso es más fácil.) No es tan fácil; no se pueden llevar. Por tierra podrá ser, pero por mar no; y lo digo con harto sentimiento, y lo digo para que se ponga remedio á este mal.

Si hubiérais hecho caso de lo que yo decia en 1877, no sucederia esto. Yo que no soy de los que traen presupuestos figurados, os decia: habeis presentado un presupuesto de Marina de 114 millones: pues no hace dos años, las mismas personas que han intervenido en él arreglaban otro de 73 millones. Si los 41 millones de diferencia los hubiérais gastado en mejorar el material de marina, y si hubiéseis seguido la misma marcha en 1878, en 1879 y en 1880, hasta el presente hubiérais destinado á ese objeto más de 150 millones.

¡Figúrese el Sr. Ministro de Marina lo que haria si el Sr. Ministro de Hacienda le dijese que tenia en un rincon del Tesoro público, para las atenciones de la marina, 150 millones!

Pues no hicísteis eso por vanidad; porque era yo el que lo aconsejaba, y porque se sentaba en ese banco un Ministro de Fomento que no sabia lo que era un Diputado de la Nacion, ni sabia el deber que tenia, contentándose con decir sin saberlo que presentaba un presupuesto á la francesa. ¿Venia yo aquí con pretensiones de ninguna clase? ¿Venia yo aquí á tratar de una cuestion política? De ninguna manera. Si me guiaba tan solo el interés del país, ¿por qué no aceptásteis lo que propuse?

Ahí está el Sr. Hoppe que me combatió respecto de ese particular. (*El Sr. Hoppe*: Jamás he tenido que combatir ni estar de acuerdo con S. S.) Ya antes no estaba de acuerdo. (*El Sr. Hoppe:* Pues entonces, ¿qué cargo me hace S. S.?)

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego al Sr. Vivar que se dirija á la Cámara.

El Sr. **VIVAR**: Presenté enmiendas que S. S. no aceptó. (*El Sr. Hoppe*: No las creeria aceptables en uso de mi derecho.) Justamente, así era; y por eso estoy haciendo cargos, porque por no haberlas aceptado entonces se han perdido más de 150 millones. Me parece que este es uno de los cargos que puede hacer un Diputado de la Nacion.

Pues bien; estaba diciendo que no teníamos trasportes. ¿Tenemos buques ligeros? Si se presentara ahora un corsario en nuestras costas, ¿podria salir de nuestros puertos un buque que anduviese con una velocidad de 14 millas por hora? ¿Tenemos buques con armamento de nuevo sistema? Nada de esto tenemos; al ménos yo no lo conozco; y como comprenderá la Cámara, me ocupo de estos asuntos visitando todos los años los arsenales, con lo cual estoy al tanto del aumento ó descenso que tiene la marina, y veo que éste es considerable, porque, Sres. Diputados, desde el año de 1866 se viene destruyendo todo lo que en aquellos presupuestos extraordinarios de 800 millones de tiempo de la union liberal se consignaba para fomento de la marina.

Ya dije antes, tratando del resguardo, que nuestras costas están mal servidas, como que hoy dia se ocupan de su vigilancia las escampavías tradicionales y unas cañoneras que se hicieron para los rios; además se emplean unas goletas de mucho uso y muy antiguas, y unos vapores de ruedas que tienen más de treinta años; y por lo tanto, á esto se halla reducida la persecucion del contrabando y la defensa de nuestras costas.

Lo único que tenemos, que ahora verá la Cámara de qué clase son, cuatro fragatas blindadas á que han quedado reducidas las siete que teníamos para la marina de combate; pero estas cuatro fragatas blindadas, algunas son antiguas como la *Numancia* y la *Victoria*, la más moderna, y la llamo así porque ha sido la última que ha venido á prestar servicios, estuvo en construccion once años, y yo someto á la consideracion de los Sres. Diputados cuántas variaciones habrá habido que hacer en ese período de tiempo. Cualquiera de vosotros podia mandarse hacer un gaban, y el primer año le hacen las mangas, á los cinco el cuerpo y á los otros cinco los faldones. ¿Qué relacion habrá al cabo de once años entre las mangas, el cuerpo y los faldones del gaban? Pues eso mismo pasa con ese buque.

En el año de 1869 se pusieron las quillas á tres corbetas, y una de ellas la *Aragon*, se dice que para el mes de Agosto estará en la mar: las otras dos veo que en el art. 2.° del capítulo 8.° del presupuesto se dice que se fija una cantidad para la continuacion de las corbetas *Navarra* y *Castilla*. Yo creo que una de las primeras determinaciones que debia haber tomado el departamento de Marina á raiz de la restauracion, era que esos tres buques se hubiesen botado al agua en el mismo año, porque ya que llevaban seis años en construccion, no debian continuar en el mismo estado por más tiempo; sin embargo, yo los he visto, he entrado en ellos y he visto que se han quitado algunas costillas de un espesor y despues se han vuelto á poner de otro porque se le ha dado otra forma. Esto no se comprende, ni ménos que haya habido Ministro de Marina que no haya dicho: estas corbetas se han de terminar irremisiblemente en un período breve. Yo no creo que haya ningun hombre de razon ni ningun Gobierno que cuando un Ministro de Marina habla de la manera que yo digo, se oponga, porque pareceria que tenia su razon completamente extraviada: yo creo que por eso el Sr. Durán pedia en el presupuesto los 40 millones de pesetas para terminar esas corbetas, porque S. S. no podia ménos de pensar como yo pienso, que lo primero es que esas corbetas salgan cuanto antes á la mar y que no se termine este ejercicio sin que se dén los créditos necesarios para que se lancen al agua; pero se conoce que ha variado al no sostener su primitivo presupuesto.

Pues aquí no se pide más que para la continuacion, y como sé que con esto no hay para comenzar, y si no, ahí está el Sr. Nava que nos dirá si con esa cantidad se puede hacer algo, yo que no quiero que de ese modo se malgaste el dinero, no puedo ménos de combatir esta partida. Yo apelo al testimonio de S. S., que entiende de estas cosas mejor que yo, para que diga si tengo ó no razon.

Yo no puedo ménos de suplicar ahora al Sr. Ministro de Marina, á la Comision, al Gobierno y á la Cámara, para que no venga el año que viene y tenga yo que exponer aquí lo mismo que ahora, si por desgracia siguen las cosas como en la actualidad, que muy mal han de ir entonces, que se haga todo lo posible para que se consigne en el presupuesto de un modo verdad, diciéndose que el Ministro de Marina está en el deber de hacer que antes del término de este ejer-

cicio se terminen de un todo esas dos corbetas que están por terminar; el país lo reclama así.

En este mismo artículo se consigna una cantidad para la construccion de tres cruceros. El Sr. Ministro, la Comision y la Cámara comprenderán que yo no me he de oponer á que se construyan esos cruceros, porque todo nos hace falta; pero prefiero á la construccion de esos cruceros la terminacion de las dos corbetas, porque esa situacion es insostenible; y si me dice el Gobierno que no cree que en nuestros arsenales puedan construirse esas dos corbetas en este año, despues de los inmensos gastos que nosotros hacemos allí para el personal que se les dedica y para la maquinaria que allí tenemos establecida, entonces yo pido que se cierren esos arsenales y que no se vote aquí un cuarto para los mismos; porque es menester tomar una determinacion de esta especie, y no ir pasando como hemos pasado ya cinco años teniendo el departamento de Marina abandonado y en la situacion que acabo de decir esta tarde.

Tal vez no falte quien me diga que si bien esas corbetas hacen falta, debemos sin embargo tener estos cruceros. Repito que la Cámara puede comprender, que yo, que digo que no tenemos nada, no me he de oponer á que se hagan los cruceros; pero lo que yo digo es que despues de los gastos que se han hecho en esas corbetas, no hay más remedio que votar los créditos necesarios para que cuanto antes se terminen y se boten al agua.

Aquí, señores, se pasa fácilmente por estas cosas sin darles importancia ninguna. Viene un dia un telégrama que nos dice que los chinos van á atacar á Macao, y no damos importancia á esta noticia. Pues tiene, señores, mucha importancia, porque la Nacion portuguesa es una Nacion respetada y considerada por todas las demás, y cuando los chinos se atreven con ella sabiendo que Portugal tiene por aliados á España y á Inglaterra, esto nos demuestra el ascendiente que van tomando los chinos; y hay que tener en cuenta, señores, la distancia á que nosotros nos encontramos de la China, y que en Filipinas tenemos muchos chinos. Aquí no se da importancia á los magníficos barcos de los chinos con cañones de grueso calibre que han comprado en Inglaterra. Hay que considerar que los chinos no son ya aquellos que para disparar un fusil tenian que colocar á dos hombres, uno detrás y otro delante, en donde apoyar el cañon. No; hoy no sucede eso con los chinos; hoy tienen barcos con cañones de 35 toneladas; ya no tienen aquellos champanes que tenian antes; pero aquí, ni en el Ministerio de Hacienda, ni en la Presidencia del Consejo se conoce que no hay ningun chino que los ilustre.

Pues no digo nada de las últimas noticias que hemos recibido: se dice que se apresta á una guerra la China con la Rusia. Pues qué, ¿no hemos visto hace poco tiempo que entraban y pasaban por el canal de Suez los buques del Japon, buques tan buenos y tan potentes como los de cualquier Nacion de Europa? Pues el Japon está á poca distancia de nuestra isla Formosa. Y sin embargo, se dice que esto tiene poca importancia. ¿Y tiene tambien poca lo que está sucediendo hoy, de que aquí á las dos de la tarde recibimos noticia de lo que esta misma tarde á las siete pasa en Filipinas, y que desde aquí á Filipinas se hacia antes un viaje en ciento cuarenta ó ciento cincuenta dias y ahora se hace en treinta y tres dias? Pues todo esto, como comprenden los Sres. Diputados, pone en relaciones más frecuentes al Celeste Imperio con las demás Naciones de Europa, y nosotros estamos muy ligados en esas relaciones, porque, como he dicho antes, en Filipinas tenemos muchos chinos, é igualmente los tenemos en la Habana.

El Sr. Ministro de Marina, no me cansaré de repetir esta tarde, al entrar en el Ministerio con los buenos deseos que le animan y llevado de ese espíritu de reconstruccion de nuestra marina, porque sabe que es la base de la ventura y felicidad de la Nacion, entre los diversos proyectos que aquí ha traido, no recuerdo si está dentro de los presupuestos, pero sí está entre las fuerzas navales, consignó el deseo de que un buque haga un viaje de circunvalacion; mas yo he de decir á S. S. que este deseo no le verá realizado, por la oposicion y contrariedades que tendrá en el Gobierno, empezando por el Ministro que tiene á su izquierda (*Es el Sr. Ministro de Hacienda*); porque si no, ¿puede decirnos S. S. en qué consiste que despues de seis meses que lleva ya de ser Ministro, no haya salido ningun buque á hacer semejante viaje? Y eso que hoy dia un viaje de circunvalacion es una cosa muy sencilla, que se hace con bastante facilidad, y no es como antes: hoy dia el hacer un viaje alrededor del mundo es como antes hacer un viaje desde Cádiz á la Habana. ¿Es que S. S. no tiene un barco que pueda hacer esa expedicion? Pues si es así, es verdad cuanto yo llevo dicho. Por consiguiente, para que se realice ese gran pensamiento de S. S., porque es un gran pensamiento el que un buque de nuestra armada vaya á dar la vuelta al mundo, aunque no sea más que por el aprendizaje que con este motivo adquieran los oficiales y la gente que vaya en dicha embarcacion, desde ahora digo que no se realizará, porque seria menester que S. S. variara de camino. Para realizar este pensamiento, que aceptamos todos los que queremos la grandeza y prosperidad de la Nacion, es menester que S. S. se arme de fuerza y de carácter y empiece por arrollar todo aquello que se le oponga, porque es contra la razon y contra el sentido comun.

No hablaré más de los barcos: ya he dicho los que nos faltan; ya he dicho que tenemos cuatro buques de combate, pero que por el tiempo que llevan de ejercicio, por la fecha de su construccion y por los adelantos de la época, no están á la altura de las exigencias que reclama hoy dia el arte de combatir, á las escuadras modernas; y por consiguiente, voy á pasar á otra cosa que tambien es de gran importancia; voy á pasar á ocuparme de los arsenales.

¿Qué son los arsenales? Pues los arsenales son puntos donde se construyen las escuadras y donde se abastecen y preparan y repostan estas mismas escuadras. ¿Reunen estas condiciones nuestros arsenales? Vamos á verlo. Construccion de buques: á los once años de empezar á construirlos se botan al agua. ¿Y en cuanto á los repuestos en nuestros almacenes de los pertrechos que la marina necesita? Esos los tenemos en los mercados; los arsenales están exhaustos. ¿Se destina en el presupuesto alguna cantidad para obras importantes en esos arsenales? Ninguna. En el arsenal del Ferrol hace falta, como á cualquiera de nosotros nos hace falta el comer, que unos 40 millones que hay allí de maderas enterradas se pongan en condiciones de que no se pierdan, y para eso habria que gastar de 30 á 40.000 duros. ¿Qué cantidad viene en el presupuesto para ese objeto? Yo no veo ninguna. En el arsenal del Ferrol tambien hace falta, como nos hace falta el co-

mer, que aprovechando la terminacion del dique de la Campana, cuya obra ha creado un buen personal de trabajadores, nos ocupemos, empleando una pequeña cantidad, en la construccion de un dique de marea. ¿Se dedica alguna cantidad para eso? No se dedica nada. En el arsenal del Ferrol hay un hospital en donde existe, segun vengo diciendo hace cuatro años, la gangrena hospitalaria, hasta el punto de que los soldados y los marineros ocultan sus enfermedades porque no quieren ir á morir á ese hospital. Este hospital se viene abajo, y no se destina ni la más pequeña cantidad para que desaparezca ese temor de los infelices soldados y marineros que están dispuestos á todas horas, no á pasearse por el Retiro y la Castellana, sino á perder su vida por la Pátria. ¿Por qué no pedís el crédito que se necesita para esta obra? Yo suplico á los señores de la Comision que lo hagan, y con lo que he dicho me parece que será bastante para reanimar los buenos sentimientos del Sr. Ministro de Hacienda, á fin de que cuando tenga una cantidad disponible la destine á este objeto, aunque sea mermando esos 9 millones de pesetas que se dan todos los años para que con la amortizacion del papel obtengan una ganancia en la Bolsa cuatro ó seis personas. Más valiera que esos millones se destinasen á remediar tantos males como estoy yo indicando al Gobierno de S. M.

En cuanto al arsenal de la Carraca, ya habeis visto que la discusion de este presupuesto ha empezado aprobándose una enmienda de mi distinguido amigo el Sr. Gonzalez de la Vega, porque efectivamente el crédito existia, pero no estaba marcada la manera de emplearlo. Ya he dicho varias veces la necesidad en que estamos de la limpia de los caños de este arsenal, porque de no limpiarse, esos caños se cegarán y el arsenal quedará completamente inútil.

Tambien echo de ménos una partida para una obra colosal, la más colosal que hoy dia hay en Europa, y sobre esto espero que nos dé su opinion clara y categórica mi amigo el señor general Nava. Me refiero al varadero de Santa Rosalía, obra prodigiosa que no se termina porque hace falta la pequeña cantidad de 4 millones de reales. Si esa obra, Sres. Diputados, llega á realizarse; si llegamos nosotros á ver la terminacion del varadero de Santa Rosalía, y responde, como yo creo, al gran pensamiento del ilustre ingeniero que tiene la direccion, porque ilustre es desde el momento que concibió esa obra, podemos decir que en este siglo ha hecho la Nacion española la obra más importante que puede hacerse, y estoy seguro que hasta vendrian comisiones de las Naciones extranjeras para ver las únicas cuatro fragatas blindadas que tenemos puestas en tierra como podríamos poner una barquilla. Pues para terminar esta obra, que empezó hace muchos años no se necesitan más que 200.000 duros. Ni aun en esto ha pensado ese Gobierno, por más que hace cinco años que se lo estamos diciendo; pero es sin duda porque se lo decimos nosotros; que si se lo dijesen á retaguardia del banco azul, ya atenderia á una cosa de tan grande importancia.

Pues yo invito á los señores de la Comision á que empujen al Gobierno para que lo haga. ¿Qué son 200.000 duros, para tantos 200.000 duros como ese Gobierno ha tirado en estos cinco años? Y luego que se vea la magnitud de la obra, la clase de la obra, lo que es eso: y digo más, que si es que se cree, si hay alguien que se considere con suficiente ciencia para oponerse al proyecto de ese ingeniero, que lo diga en alta voz; que diga: esto no es realizable, aquí está mi voto, aquí están mis conocimientos científicos y los cálculos matemáticos que demuestran que eso no es realizable; pero que en la oscuridad uno diga que sí y otro que no, eso no es posible. Me parece que pongo las cuestiones bastante claras; yo quiero que los Sres. Diputados comprendan que no son asuntos baladíes, que son asuntos de grande importancia, en los cuales hay que fijar la atencion del Gobierno. Cualquiera de los Sres. Diputados que haya estado en Cartagena y haya visto el varadero de Santa Rosalía, y haya visto el dique que allí tenemos y lo que se puede conseguir de él, si se llegan á obtener los resultados que yo creo que sí se obtendrán, comprenderá que es una obra de grande importancia y que no se debe paralizar cuando ha llegado á un período en que sólo hacen falta 4 millones de reales para acabarla. Pues bien; tanto para esta obra, para la del arsenal del Ferrol, como para la del arsenal de la Carraca, no veo cantidad consignada en el presupuesto; porque si se me dice que esto entra en el reemplazo de armamento y en la carena, para lo cual se ponen 6 millones, desde luego digo que para esto no bastarán los 6 millones, porque teniendo un material viejo, cuyas exigencias son mayores cada dia, naturalmente no hay más remedio que estar carenando, componiendo y gastando contínuamente, y si el material fuese nuevo, es evidente que no se compondria ni habria necesidad de carenar con tanta frecuencia.

Se me habia olvidado hablar de otra cosa para la cual tampoco he visto cantidad en el presupuesto. Recordará la Comision que una vez en otras Córtes dije que yo deseaba que todos estos servicios y estos gastos se pusiesen en capítulos y artículos aparte, porque no era partidario de esas traslaciones y de ese movimiento que tienen los servicios de unos artículos á otros, y aun los mismos servicios dentro de un artículo; y yo desearia ver dónde están los cañoneros y un vapor de ruedas al cual se ha puesto la quilla este último año. La cantidad que se presupone para la construccion de estos buques es insignificante, porque los cañoneros creo que costaron por cima de 30.000 duros, y el vapor poco ménos; de consiguiente, es un crédito de 80.000 duros, cantidad insignificante, digámoslo así, la que se ha de aplicar á la construccion de esos buques. La única obra que he visto en el presupuesto es la de una machina; y á este propósito debo decir, porque yo no lo he de negar, y lo he de decir cuantas veces pueda, que veo al Sr. Ministro de Marina dirigirse por el camino de la reconstruccion; pero veo que son más los deseos que los hechos, porque del exámen del presupuesto resulta que venimos á quedar reducidos á un crédito de 1.900.000 pesetas para la construccion de la *Navarra* y la *Castilla*, y otro de 2.500.000 pesetas para la construccion de los tres cruceros; y como la cantidad destinada para la construccion de los tres cruceros no servirá más, si acaso, que para el acopio de cierta parte del material, yo preferiria que en lugar de decir para la construccion de los tres cruceros, se destinase la cantidad suficiente para la construccion de uno, y si el Ministerio de Hacienda no podia acudir á ello, que lo que se da aquí á los tres cruceros se una al millon y pico que se da para la continuacion de las tres corbetas y que se terminen las tres corbetas, ya que desgraciadamente no se destina nada á las otras obras que, como comprenderán los Sres. Diputados, son de grande utilidad, y deberia destinarse á ellas alguna cantidad. Tal como viene presupuesta, y tal como vie-

ne señalada esa cantidad, nada conseguireis; llegará el año que viene, se tendrá que pedir nuevamente para continuar las corbetas, se pedirá otro tanto para la continuacion de los tres cruceros, y así seguiremos por los siglos de los siglos.

Yo comprendo que los Ministros de Marina, sabiendo el poco tiempo que suelen estar en ese sitio, lo que desean es poder decir: en mi época se hizo esto ó lo otro; pero yo prefiero á esto un plan fijo, un plan determinado que se manifieste al país y á la Cámara, para que se vea que se va por ese camino, y que cada cual sea responsable de lo que ha dicho y de lo que ha hecho. Para terminar esta parte de mi peroracion, yo le preguntaria á la Comision, que debe haberse enterado de todos los pormenos y detalles de la marina, si cree que si nosotros en un tiempo de tres ó cuatro meses necesitásemos armar, porque las necesidades de la Pátria así lo exigiesen, los pocos buques que tenemos, podríamos contar con repuesto en los arsenales y podríamos hallarnos en condiciones de poner esa escuadra en cuatro meses en pié de guerra efectivo.

Voy á entrar ahora en la última parte, cuestion muy difícil, porque se refiere á la direccion de marina y á la reforma que en mi sentir debiera hacerse en el personal y en los diferentes servicios. Y digo que es muy difícil, porque siendo las altas clases de la marina tan reducidas en personal, todo lo que yo diga respecto de centros directivos y de centros de consulta á que acuden los Ministros para asesorarse podrá parecer que se refiere á determinadas personalidades; pero yo, teniendo, como siempre trato de tener, toda la consideracion y respeto que me merecen las altas gerarquías de la armada, tanto por esa misma gerarquía como por sus años de servicios y por su respetabilidad, faltaria á mi deber si no dijera la verdad, porque en ese centro directivo, en esas altas gerarquías á quienes consultan los Ministros, se resuelven los asuntos más importantes de la marina, asuntos que atañen é interesan al bien de la Pátria; y como por encima de todas las consideraciones que yo pueda tener está el alto cargo de que estoy investido; y sobre todo como mis palabras y mis actos aquí se dirigen esclusivamente al bien de la Pátria y de las instituciones, no puede haber consideraciones que me obliguen á callar lo que tengo el deber de decir. Yo lo diré, refiriéndome á actos públicos y á hechos que se realizan y que ha llevado á cabo el Sr. Ministro de Marina.

Cuando el Sr. Ministro de Marina presentó el presupuesto, que era el único real y verdadero, de 40 millones, el anterior Ministro de Hacienda le redujo en 4 millones y pico, y S. S. mandó el presupuesto á la Junta consultiva para que viera la manera de hacer en él las economías posibles. ¿Qué hizo este centro directivo? Buscando aquí y allá en este y en el otro rincon, hizo alguna insignificante economía que no ha producido nada para el presupuesto ni ha servido para mejorar los servicios de la marina. ¿Es esta manera de responder á su mision un alto centro directivo? ¿Por qué ese centro no propuso al Ministro las reformas que debian hacerse en los diferentes institutos de la armada? ¿Por qué no examinó otros presupuestos, como el de 1868 ó 1873, é hizo las verdaderas economías, é indicó la necesidad de atender con ellas á la reconstruccion del material? Esto solo basta para que el Sr. Ministro de Marina comprenda, como comprenderá, que ese centro directivo no ha cumplido con su mision ni respondido á los fines para los que su señoría le mandó examinar los presupuestos. Y no quiero decir más, porque esto basta para que los señores Diputados y el país puedan formar verdadero juicio y apreciar la trascendencia que tienen estas palabras que yo he pronunciado en cumplimiento de mi deber y con el mayor respeto y consideracion á las personas.

Pasando ya á otro centro directivo, ¿cree S. S. que si en el Consejo de Estado hubiese personas de actividad, identificadas con la época y que se inspirasen, no en las tradiciones, sino en las necesidades de la vida moderna, hubiera pasado como ha pasado ese proyecto de ley que hace pocos dias dió el Ministerio de Fomento? De ninguna manera; porque si lo hubieran dejado pasar, no responderian á la alta gerarquía que les corresponde en la marina los dos generales de marina que debia haber en el Consejo, aunque hoy no hay más que uno por el personalismo del Sr. Presidente del Consejo de Ministros y porque no se atiende más que á satisfacer ambiciones personales.

Hay tambien otro centro directivo de mucha importancia, sobre el cual no quiero decir nada. El señor Ministro de Marina, que profesa las ideas de la época moderna, es preciso que rompa de una vez con las antiguas tradiciones y que se fije y arraigue en sus creencias y en sus deseos. Esta es precisamente la verdadera espina que tiene ese banco, como es tambien la espina que á mí me mortifica al decir estas palabras, porque sabe S. S. que quiero á las personas á quienes en estas palabras me refiero, y que con ellas me ligan vínculos de amistad y hasta de parentesco. Y se dirá: como está la cabeza, tiene que estar el cuerpo y tiene que estar todo el servicio de la marina. Siendo, pues, la direccion la que imprime la marcha en los presupuestos, en los servicios, en las reformas que deben hacerse en las construcciones y en la reorganizacion de la marina, claro es que todo ello adolecerá de los mismos defectos que los cuerpos directivos; y por esta razon yo ruego á S. S. que se fije en este punto, para que vea que tengo muchísima razon.

Para terminar esta parte relativa al alto personal de la marina, y lo digo tambien con sentimiento, voy á llamar la atencion de la Cámara sobre un hecho muy notable. No se crea que esto lo digo porque tenga antipatía hácia álguien ó porque esté en disidencia con determinadas personas. No hay nada de esto. Yo no tengo disidencias con nadie, más que con el Gobierno cuando desatiende todo lo que un dia y otro dia estoy aquí repitiendo; á mí solo me guia el bien de la Pátria y el amor á las instituciones.

Los almirantes de nuestra escuadra y los marinos españoles, no solo adquieren honor y gloria en los combates y en los peligros del mar, sino tambien en otros actos que tienen lugar cuando están al frente de las escuadras. Uno de ellos es cuando el Jefe del Estado va á visitar esas mismas escuadras, y cuando hace arriar la insignia del almirante para poner en su lugar el estandarte Real. Con gran extrañeza y dolor ví yo en una visita solemne, que no estaba quien debia estar al pié de la escala real al subir el Monarca. Ese hecho hubiera servido de estímulo á todas las dotaciones de aquella escuadra, y no comprendo cómo el almirante jefe propietario de la escuadra, pudo dejar de estar en un acto tan solemne en el lugar que le correspondia. Yo someto aquí ese hecho á la consideracion del Sr. Ministro de Marina y á la del Gobierno de S. M., por si no paró entonces mientes sobre él, para que ahora le tenga en cuenta y se fije en que cosas de tanta

trascendencia nunca pueden quedar en el olvido para los que se precian de ser hombres de Estado y eminentemente monárquicos.

He terminado ya con esta parte referente á los altos funcionarios de la marina española, y poco más tengo que añadir. Ya en otra ocasion hice un exámen minucioso de cómo podia organizarse la administracion central con resultados más económicos, dedicando la parte que se economizara en ese centro á la reconstruccion de nuestra marina y al abastecimiento de nuestros arsenales. Tambien dije entonces que aprovechando los grandes medios que hoy nos ofrecen los ferro-carriles, los vapores, el telégrafo y otra porcion de ventajas que la época moderna nos presenta, deberia hacerse una nueva division en el litoral de nuestras costas, con resultados más beneficiosos para los intereses del Estado, é igualmente para el mejor servicio del comercio y de la industria. Hablé tambien de las reformas y de la disminucion que en ciertos cuerpos de la marina podia obtenerse, visto el considerable aumento que han obtenido por las vicisitudes notables por que ha pasado nuestra Nacion desde 1868. Yo creo que muchas de esas cosas han tenido lugar por males anteriores á 1868, por los posteriores ocasionados en la época revolucionaria, y por otros que han tenido lugar en la época de la Restauracion, que quiere compaginar de cierta manera lo que jamás se podrá unir.

El Sr. Ministro de Marina fué interpelado en otro sitio porque trató de hacer justicia. Si fuéramos á examinar la manera con que S. S. llevó á cabo ese acto de justicia, quizá estaríamos en desacuerdo; pero como en el fondo S. S. hizo una reparacion justísima de cierto atropello que se habia cometido, yo no puedo ménos de aprobar su conducta.

El señor general Pavía, antecesor de S. S., tambien con gran contentamiento mio, trató de hacer desaparecer ciertos rozamientos, y orilló tambien algunos inconvenientes de aquel Ministro su antecesor que todo lo desconcertó, como el mandar cumplir el tiempo reglamentario al señor general La Rigada en virtud de la resolucion que dictó en un expediente que al efecto se habia instruido; como el mandar á los apostaderos de Filipinas y la Habana á dos generales que tan dignamente y tan á gusto del Gobierno de S. M. desempeñan aquellos cargos.

Pero otra cosa voy á decir, que no sé si se querrá reparar, ó si será de las que yacen en el olvido. Caprichosamente, nada más que porque sí, sin razon de ninguna clase, se echó un borron sobre los tres capitanes de navío de primera clase más antiguos, no ascendiéndolos á contraalmirantes cuando les correspondia, y se eligió al cuarto, postergando á esas dignas personas. Vino el señor general Pavía y á esas tres personas las ascendió. ¿Dónde se encuentran hoy las cuatro? Desempeñando los destinos más importantes; porque á mi juicio son los destinos más importantes en la marina los mandos de los arsenales, donde hay tan cuantiosos intereses que conservar, así como es tambien destino importante el de vocal de la Junta consultiva, que hoy desempeña uno de los postergados.

Ahora bien; ¿habia ó no habia razon para esas postergaciones? No es posible que si la habia antes no la hubiera despues; y si no la habia antes, ¿por qué tuvieron lugar? Ante todo debe procederse con justicia, porque estos actos, cuando son justos y se ejecutan en virtud de expediente, caiga el que caiga, llevan la tranquilidad á los cuerpos de la armada; y si hubo motivo para postergar á esas personas, que se diga; pero que no se hagan jamás estas cosas caprichosamente y de una manera parcial y arbitraria, fuera de toda justicia y de todo derecho, nada más que por ocasionar el mal.

Ruego al Sr. Ministro de Marina que si en algo le han molestado mis palabras, me perdone: sabe S. S. que le quiero, y que le quiero de veras, que es amigo mio; pero estas son las cosas de la vida: estoy en la oposicion y no tengo más remedio que combatir aquello que creo que es perjudicial á los intereses de mi Pátria. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Para pronunciar muy pocas; no tanto porque las crea necesarias, sino porque acaso no pareceria bien que estando presente dejara sin contestacion las que el Sr. Vivar ha tenido por conveniente dirigirme.

No he de hacerme cargo de algunas de las censuras ú observacienes que el Sr. Vivar ha dirigido al Gobierno de S. M., y para las cuales entiendo yo que no hay necesidad de respuesta alguna. Dejo, pues, á un lado desde aquella comparacion entre los servicios que ha prestado á la marina el Gobierno de la Restauracion y los que le prestaron los Gobiernos cantonales hasta las censuras que al parecer ha dirigido el Sr. Vivar al Ministro de Hacienda porque á causa de la diferencia de los meridianos llegan las noticias de Filipinas por el telégrafo con la fecha adelantada. Tampoco he de seguir á S. S. ni aun en la mayor parte de los cargos que concreta y directamente ha dirigido al Ministro de Hacienda, siquiera por no incurrir en aquella otra censura que, cayendo en una evidente contradiccion, le dirigia tambien el Sr. Vivar porque se mezcla en los asuntos de la marina; pues el Sr. Vivar, despues de haber comenzado censurando acremente al Ministro de Hacienda y á otros porque, segun entiende S. S., invaden lo que es jurisdiccion propia, terreno privativo de la marina, ha concluido pretendiendo que el actual Ministro de Hacienda juzgue por sí mismo de la conveniencia de hacer tales ó cuales mayores gastos en tal ó cual determinado hospital, y de la conveniencia de hacer tales ó cuales gastos para dotar de todos los medios que todavía necesita determinado varadero.

Ciertamente, señores, si el estado de la Hacienda lo permitiera, todos aspiraríamos, no ya á que nuestra marina tuviera un presupuesto como el que ha defendido aquí en años anteriores el Sr. Vivar, sino sencillamente á que nuestra marina fuese la primera marina del mundo. Para que nuestra marina no sea superior á las marinas de todas las Naciones, en efecto, no hay otra dificultad que el estado de la Hacienda. Tuviéramos recursos para ello, y ni el Sr. Vivar ni el actual Ministro de Hacienda nos contentaríamos con ménos; pero ciertamente no podemos aspirar á tanto. En este supuesto, pues, tiene razon el Sr. Vivar: de que no prospere la marina grandemente, de que no llegue á ser, no tal como S. S. nos la ha querido pintar aquí en los años anteriores y en el actual, sino sencillamente la primera marina del mundo; de que no suceda eso, el estado de la Hacienda tiene la culpa; esto, despues de todo, es una verdad que no necesitaba exposicion para que todo el mundo la supiera.

Pero en la realidad de las cosas, no ha sucedido ni más ni ménos que lo que tenia que suceder. Los Ministros de Marina exponen las aspiraciones de la misma

y piden los recursos necesarios para irlas satisfaciendo, y los Ministros de Hacienda, cada vez que se les piden mayores gastos, tienen que recordar, primero al Consejo de Ministros, y despues á los Cuerpos Colegisladores, cuál es el estado de la Hacienda; tienen que hablarles de lo que se exige á los contribuyentes sin necesidad de hacer mayores gastos; tienen que recordarles que no se paga á los acreedores del Estado la integridad de los créditos que contra el mismo tienen; y tienen que recordarles tambien que á pesar de los grandes sacrificios que se exigen á los contribuyentes, á pesar de la falta de cumplimiento de ciertas obligaciones del Estado, hay todavía un déficit crecido. Unos y otros Ministros cumplen por su parte con sus deberes, los unos exponiendo aspiraciones legítimas y preguntando qué recursos hay disponibles, y los otros diciendo cuál es el límite de los recursos disponibles. Están, pues, en su respectivo lugar desempeñando en los Consejos de Ministros esas diferentes tareas, como en este sitio estamos tambien en nuestro lugar respectivo el Sr. Vivar desempeñando la tarea lucida de pedir que se desarrollen los gastos de la marina, y el Ministro de Hacienda desempeñando la ménos lucida mision de exponer las dificultades que puede haber para que los gastos no se desarrollen tanto como S. S. y yo deseariamos. Queda, pues, reducida la cuestion á estos sencillos términos: el Ministro de Hacienda es justo con el Sr. Vivar reconociendo que el Sr. Vivar hace lo que debe, y el Sr. Vivar es injusto desconociendo en el Ministro de Hacienda la triste necesidad á que se ve reducido.

Aparte de esto, acaso no ha sido oportuno el momento para las cosas que ha dicho el Sr. Vivar, porque al fin y al cabo el Ministro de Hacienda acaba de defender, primero en el Congreso y despues en el Senado, un proyecto de ley concediendo un suplemento de crédito que excede de 5 millones de pesetas, más del 20 por 100 de la totalidad de los gastos de marina, y en el momento actual está defendiendo un presupuesto en el cual el desarrollo para esos gastos de marina es superior al desarrollo alcanzado por otros cualesquiera gastos presupuestos dentro de los generales del Estado.

Todavía tengo que hacer notar otra injusticia cometida por el Sr. Vivar, el cual dijo que acaso alguna de las observaciones que él hacia fuera admitida si saliera de detrás del banco azul, olvidando que momentos antes la Comision y el Gobierno habian admitido una enmienda presentada por el Sr. Gonzalez de la Vega, que indudablemente no pertenece, con mucho sentimiento mio, al partido liberal-conservador.

Prescindiendo de estos cargos generales dirigidos por el Sr. Vivar al Ministro de Hacienda, no tengo que contestar más que respecto de los premios correspondientes á las aprehensiones hechas por el resguardo. Dice S. S. que ha notado que lo que se reparte por los derechos que corresponden á los marinos aprehensores es una parte proporcional muy pequeña, acaso una décimasexta parte de las cantidades que entran en las Administraciones económicas por los derechos de las aprehensiones, no la décimasexta parte en cuanto á la proporcion que debe haber entre los derechos de los aprehensores y el total del valor de la aprehension, sino una décimasexta parte en cuanto á la diferencia de valor que entiende S. S. que se da á los tabacos aprehendidos, para pagarlos á los aprehensores, respecto del valor que efectivamente tienen en la Administracion económica.

No sé en qué funda S. S. el cálculo. Si S. S. hubiera traido los datos, acaso yo hubiera podido contestar de repente á S. S.; sin embargo de que para asuntos tan concretos como éste, que más bien es propio del presupuesto de Hacienda, no tendria nada de particular que ocupándose hoy la Cámara del presupuesto de Marina, yo hubiera venido desprovisto de los datos necesarios para discutir con el Sr. Vivar.

Páganse premios á los aprehensores segun las reglas que están establecidas, y estos premios son distintos cuando la aprehension se hace con reos y cuando se hace sin reos, diferencia que me pareció que llamaba la atencion de algunos Sres. Diputados. Constantemente se ha creido que las fuerzas aprehensoras del contrabando prestan un servicio mayor cuando cogen reos y no los dejan escapar, que cuando no los cogen ó se les escapan. De todas maneras, estas son reglas antiguas, contra las cuales no he oido hasta ahora objecion fundada que haya tenido necesidad de examinar. Cuando la aprehension es de tabaco, como se trata de un género estancado, no se puede sacar á pública subasta para saber lo que vale. Si resulta completamente inútil, es preciso quemarlo; y si es utilizable, se emplea en las labores de las fábricas nacionales. Por tanto, hay que darle un valor para saber cuáles son los derechos de los aprehensores, y para darle este valor no hay otra regla más que compararlo con los productos similares.

¿Sabe de algun caso concreto el Sr. Vivar, en el cual se haya cometido la injusticia de dar la décimasexta parte de su valor á un objeto cualquiera? Yo en esto no puedo decir á S. S. otra cosa, sino que la Administracion en este particular admite constantemente las reclamaciones de los aprehensores, y juzga sobre ellas segun los principios eternos de la justicia, siendo muy comun y muy frecuente que los aprehensores de la última gerarquía militar ó administrativa se alcen de los acuerdos y de las determinaciones tomadas por sus jefes. Si el Sr. Vivar sabe de algun caso en que se haya cometido alguna injusticia, yo por mi parte creo excusado decirle que en ese como en otro procuraré que se resuelva lo que sea más justo.

El comandante general del campo de Gibraltar no es en ningun concepto, por las disposiciones acordadas por el Ministerio de Hacienda, delegado del Ministerio de Marina; es delegado del Ministerio de Hacienda.

Creyó el Gobierno de S. M. que era conveniente para dar más vigor y más autoridad á la represion del contrabando en las aguas de Gibraltar que el comandante general del campo fuera delegado del Ministerio de Hacienda y tuviera para los efectos de la represion del contrabando las mismas atribuciones que le corresponden al jefe económico de una provincia. (*El señor Vivar*: Magnífico; está bien). Me alegro que esta contestacion le satisfaga al Sr. Vivar, y espero que en todo lo demás le habrá sucedido lo mismo y quedará completamente satisfecho S. S. (*El Sr. Reina pide la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Reina tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **REINA**: Mi amigo el Sr. Vivar, por estar injusto con todo el mundo, ha querido estarlo hoy tambien conmigo, que sin razon y sin que yo hubiera dado motivo para ello, ha estado constantemente aludiéndome durante su peroracion; y lo ha hecho con tan poquísimo tino, que en la cuestion de torpedos ha podido S. S., en lugar de dirigirse al que fué en otro

tiempo director de ingenieros, dirigirse á algunos de los indivíduos que están á retaguardia de S. S., que pertenecen á ese distinguido cuerpo y á la Junta de torpedos. Entonces aquel director general cumplió con su deber reclamando lo que debia reclamar, porque S. S. debe comprender que no está reservado á los marinos el conocimiento de esos instrumentos de guerra y que esos torpedos se dividen en fijos, móviles, defensivos y ofensivos, y por consecuencia, habia opiniones de si debian estar á cargo de esta corporacion ó de la otra. Por lo demás, el cuerpo á que ha aludido S. S. estudió este asunto, porque recientemente se ha publicado un magnífico libro, aunque con el modesto título de *Minas hidráulicas*, escrito por un oficial del cuerpo de ingenieros, mientras que en marina reservadamente ha tenido que vender otro que no era más que una traduccion del que se ha vendido en el extranjero: por lo tanto, mire S. S. si no ha estado poco conveniente citando ese caso.

Con respecto al campo de Gibraltar, yo tengo que decirle á S. S. que si algo puede haberse deseado, es que en asuntos del servicio se le quitara responsabilidad al que en este momento dirige la palabra al Congreso, porque si bien no lo era entonces, hoy es inspector de carabineros, y yo creo que el Gobierno hizo muy bien en tomar esa medida, y el cuerpo de marina no puede ofenderse por ello, lo mismo que el de carabineros. ¿Pues qué inconveniente ha de haber en no tener responsabilidad ninguna por lo que se hace en el campo de Gibraltar, y que el mando de esas fuerzas, lo mismo las marítimas que las terrestres, estén á las órdenes del general que allí mande? Ha dicho S. S. que ha sido única y exclusivamente para darle el tanto por ciento de las aprehensiones al distinguido general que está al frente de aquel territorio. No; el digno general Canaleta no tiene que buscar obvenciones, si no honra y honores, y la verdad es que está dando resultados admirables esa determinacion del Gobierno, digan lo que quieran los calumniadores, que no son más que los contrabandistas ofendidos porque no se les deja ejercer libremente su fraude, porque el contrabando está reprimido y están dando grandes rendimientos al Estado las aduanas.

Pero sobre todo ha atacado fuertemente al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que dice es una rémora para la marina y no quiere que se desarrolle. Yo soy amante de la marina, y como ya he dicho y he repetido muchas veces, ojalá tuviéramos muchos medios para poder desarrollarla; yo que no habiendo pertenecido nunca á ese cuerpo, me entusiasmo sin embargo cada dia que veo que se bota al agua un barco, he de decir que es injusto ese cargo que S. S. hace al Sr. Presidente del Consejo. ¿Pues quién decidió la cuestion de los torpedos á favor de la marina, más que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros? Pues qué, ¿le parece á S. S. que en los pocos medios de que hoy dispone la Nacion, está desatendida la marina? Pues si honra hay en eso, honra grande han adquirido todos los Ministros de Marina que han ocupado últimamente ese puesto; porque ¿cómo quedó el arsenal de Cartagena despues de esa época que S. S. ha querido comparar á la actual? ¿No está restaurado hoy? (*El Sr. Vivar*: Por el general Lobo.) ¿Pero quién lo ha pagado; el general Lobo, ó la Nacion? Pues vaya á ver S. S. las murallas de Cartagena; todavía no se han sacado los cadáveres que quedaron enterrados en aquellas ruinas, y no se consigna en el presupuesto más que unos 8.000 rs. para hacer esas reparaciones. ¿Y todavía acusa S. S. al Gobierno de ser parcial y de no atender á la marina? ¿Qué ha sucedido con el dique del Ferrol? ¿Qué ha sucedido con otras obras de la marina? Y no quiero entrar en más comparaciones, porque soy español, y como español no me puedo quejar porque se dé á otros departamentos, y ménos porque se dé á la marina. He concluido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Nava tiene la palabra.

El Sr. **NAVA**: Realmente la Comision no necesita sostener su dictámen, porque el Sr. Vivar no lo ha combatido; más bien S. S. en esta ocasion ha sido un ministerial ardientísimo.

De las relaciones que S. S. ha querido establecer entre el Ministerio de Marina y otros departamentos, la Comision no tiene apenas para qué ocuparse, toda vez que en lo que más insistia S. S. era sobre el Ministerio de Hacienda, y ya el Sr. Ministro del ramo le ha contestado cumplidamente. Y por lo que hace á lo que llama decreto-ley sobre puertos, que á mi juicio es una verdadera ley de puertos, que ya hoy está sancionada, diré á S. S. que tengo entendido que antes de presentarla se oyó al Ministerio de Marina, el cual emitió un dictámen, ó mejor dicho, hizo un contraproyecto que se mandó al Ministerio de Fomento, quien á su vez lo estudió y pasó á informe del Consejo de Estado; y despues del dictámen de esta corporacion, en la que la marina está representada por dos de sus dignos generales, y de nuevo estudio del proyecto en Fomento, ha venido á convertirse en ley. Yo no diré al Sr. Vivar que si yo hubiera sido el encargado de proponer la ley, la hubiera presentado tal como hoy está formulada; pero se me figura que ha de ser preferible al Real decreto sobre puertos, que creo es de 1852, verdadero semillero de cuestiones, y de cuya interpretacion surgian constantemente diferencias y competencias entre el Ministerio de Fomento y el de Marina, y realmente quien venia á ser víctima de esa competencia era el país, era el pobre industrial que queria hacer cualquiera obra de puertos ó en la zona marítima, dándose en algunas ocasiones el fenómeno de que una misma obra pudiese ser concedida por el Ministerio de Marina al mismo tiempo que por el Ministerio de Fomento. Era, pues, preciso que semejante situacion desapareciese, y en efecto, ha venido á concluir por esa ley que fija la competencia y establece una línea divisoria entre lo que corresponde á Marina y lo que corresponde á Fomento, y segun la cual, todo lo que es á flote ó de pesca pertenece á Marina, y solo en la parte de inspeccion y policía de muelles es donne tiene que intervenir el Ministerio de Fomento. No diré á S. S. si con esto ha ganado ó perdido el servicio público, que es á lo que en primer término debe atenderse, por más que se me figura que para el armador, para el capitan de buque y para el industrial, que tienen ya no pocas gabelas y autoridades con quien entenderse, va á tener una autoridad más que aquí se interpone, y que no será del todo satisfactoria para ellos; pero es ya un hecho esa ley que ha venido á deslindar las atribuciones de la marina y del Ministerio de Fomento, y á cortar, por consiguiente, las competencias que habia antes.

Acerca de la Presidencia, ya el señor general Reina ha contestado y demostrado que, gracias á la influencia y decision del Sr. Presidente del Consejo, la cuestion de los torpedos, esto es, su organizacion y servicio ha venido á declararse que correspondia á la ma-

rina. Sin embargo, ya que de esto se trata, he de decir dos palabras acerca de las obras que sobre esta importante arma se han publicado, pues el señor general Reina no está quizá al tanto, y no tiene nada de particular qce no lo esté, de los trabajos que se han hecho sobre esta materia. Hay una compilacion de un comandante del cuerpo de artillería de la armada, cuyo trabajo si no es del dominio público, si en cierto modo permanece reservado, es por esa prudente reserva que se observa en casi todos los trabajos de índole igual ó parecida, tanto aquí como fuera de aquí: no es una obra completamente original, porque no hay ninguna obra que lo sea, sino que todos toman de unas y de otras, y despues de un estudio metódico de lo más notable, se forma un cuerpo de doctrina, y eso es lo que creo que ha pasado con la obra del comandante Albarran.

Hay otra Memoria sobre materias explosivas, tambien muy notable, de otro oficial del cuerpo; y una porcion de trabajos y monografías escritas por diferentes oficiales jefes de los cuerpos de la armada, ocupándose una de ellas de la descripcion detallada del torpedo Witehead, que es el que hasta ahora parece que merece la preferencia entre todos los torpedos automotores conocidos. Y estos trabajos, y sobre todos ellos el estudio incesante y concienzudo que hace la Junta de torpedos, de la que forman parte tambien dignísimos jefes de artillería y de ingenieros del ejército, constituye un caudal de conocimientos, un conjunto de datos y de indicaciones que será lo que principalmente contribuya á dar á este instrumento de guerra la importancia que merece. Unese á esto, y el señor Vivar lo sabe, sino que lo ha olvidado, que existe en el arsenal de Cartagena una escuela de instruccion para la práctica y manejo de los torpedos. Es decir que aquí en Madrid hay un comité superior consultivo y directivo para todo lo que se refiere á proyectos y reformas, al estudio del material más á propósito y á los adelantamientos que haya que introducir en tan importante servicio, y en Cartagena hay la escuela práctica de donde saldrán las dotaciones que han de ir en las embarcaciones porta-torpedos, y en cuanto se refiere al manejo de esta nueva arma ó material de guerra.

Paso ahora á hacerme cargo de las otras observaciones que S. S. ha hecho respecto del material. Lo primero que ha llamado la atencion del Sr. Vivar ha sido nuestra carencia de trasportes, y nos preguntaba si podríamos llevar 5.000 hombres á Filipinas y 2.000 á Cuba y 1.000 á Barcelona. Pues yo le digo á S. S. que podemos llevar eso y diez veces más, pues S. S. sabe que durante la guerra de Cuba se han llevado más de 200.000 hombres y no hemos necesitado los trasportes del Gobierno. Yo me alegraria que la marina de guerra hiciera los trasportes con material propio; pero en el estado en que nos encontramos, careciendo de ella, me parece que no seria lo más acertado el adquirir trasportes, porque ese servicio lo puede hacer y lo hace con efecto en muy buenas condiciones la industria privada, y así es que los numerosos trasportes que ha habido que hacer á Cuba los ha hecho con gran rapidez y felicidad, y con baratura, la referida industria privada; y no hay que hacerse ilusiones; el Estado no puede hacer los trasportes tan baratos como cualquiera de esas compañías que disponen de buen material y tienen el servicio bien organizado. Un trasporte de 2.500 toneladas de arqueo total, por ejemplo, que pudiera conducir unos 1.000 hombres, costaria por lo ménos 5 á 6 millones de reales, y por los gastos de conservacion y entretenimiento y lo que representa el capital invertido, bien puede S. S. agregar un 20 ó un 22 por 100. Pues añada á esto S. S. lo que cuestan los haberes y sueldos de la dotacion, las raciones y el carbon que se consume, y calcule el número de viajes que podrá hacer ese trasporte, y verá á cómo sale cada viaje y cada hombre trasportado. Compare despues S. S. esa cantidad con lo que lleva hoy la casa Lopez por eso, y lo que llevará mañana la del Marqués de Campo que tiene el servicio de Filipinas, ó lo que llevarán otras casas que tengan buenos buques de vapor, y convendrá S. S. en que esto cuesta mucho más barato que si lo hiciera el Estado. Ya sé yo que los trasportes son una necesidad en todas las marinas, y lo es tambien en la nuestra; pero siendo más necesaria otra clase de buques, debemos aplazar la de los trasportes para épocas más prósperas en que tengamos más dinero ó se nos consignen mayores créditos en el presupuesto.

Decia despues S. S.: no hay buques ligeros, no hay buques de crucero. Es verdad, no tenemos ningun buque de crucero, porque los avisos que tenemos no se pueden clasificar entre los buques de crucero, si entendemos por buques de crucero los que anden de 14 á 16 millas ó más por hora. No creo yo que S. S. aspire á que tengamos esos buques grandes de crucero que andan de 16 á 17 millas y cuestan 24 ó 27 millones de reales: creo yo que las aspiraciones de S. S. serán más modestas y se contentará con cruceros de segunda clase, que anden de 14 á 15 millas. Pues aun éstos no cuestan ménos de unos 16 millones de reales; y yo pregunto á S. S. si estamos en disposicion de poder gastar esa cantidad en muchos buques. Así es que nuestra tendencia debe dirigirse á construir cruceros que puedan andar de 14 á 15 millas y que cuesten 12 ó 14 millones de reales, no para hacerlos en un año, sino en dos ó tres, para llegar á tener una fuerza proporcionada á nuestros recursos, no á nuestras necesidades, porque la verdad es que nosotros tenemos necesidades como marina de primer órden y no tenemos recursos ni como Nacion de cuarto órden, y de aquí resulta que nuestros servicios están con frecuencia en descubierto, porque se exigen cosas imposibles, porque como no hay buques á propósito, se pretende que los de una clase desempeñen los que corresponden á otra muy distinta. Por otra parte, no es en el presupuesto ordinario de gastos en donde deben buscarse los recursos para nuevas construcciones, sino en presupuestos extraordinarios, en créditos extraordinarios concedidos *ad hoc*. Así se verifica en otras Naciones, y así se ha verificado en nuestro país siempre que se ha tratado de fomentar, sea nuestros arsenales, sea nuestro material flotante, porque los recursos del presupuesto ordinario deben solo considerarse para el entretenimiento y conservacion del material existente, no en realidad para adquirir nuevo material, que es lo que se pretende.

Habló tambien S. S. de las escampavías y de los buques que tenemos para el resguardo de nuestras costas. No diré que las escampavías sean buques recomendables; pero despues de todo, y por fortuna para la Hacienda, los que se dedican al contrabando no emplean mejores medios que nosotros, y por consecuencia se les persigue siempre con los mismos medios, que son baratos, y que en todo caso hay que emplearlos porque no tenemos otros mejores. Con las escampa-

vías, pues, y con los pequeños cañoneros y vapores de ruedas que tenemos, se vigilan nuestras costas y se persigue el contrabando. Y aun cuando dichos buques no se pueden citar como modelos, puesto que los tenemos, hay que aprovecharlos, y el resultado que se observa en el crecimiento de las rentas de aduanas prueba la suficiencia de este material, malo y todo como es.

Trataba S. S. de las fragatas blindadas y decia que algunas son anticuadas y que la *Sagunto* es la peor de todas. Es verdad que son anticuadas; ¿y cómo no lo han de ser, si lo que hoy dia se construye, al poco tiempo, merced á los adelantos incesantes de la ciencia y de la industria, llega á ser anticuado?

Yo aseguro al Sr. Vivar que nuestras fragatas blindadas la *Numancia*, la *Victoria*, la *Sagunto*, eran en la época en que se dispuso su construccion, de las mejores que se conocian, sin que las demás marinas las tuviesen que superasen en el espesor de la coraza: ahí está la *Numancia* que ha hecho el viaje de circunnavegacion, á pesar de que los hombres de mar se asustaban al pensar que tenia que montar el cabo de Hornos ó pasar el estrecho de Magallanes: ahí están esas fragatas con sus cascos como el primer dia; pero ¿qué culpa tenemos nosotros de que la fuerza ofensiva y defensiva de los buques haya progresado de tal modo, que, fijándonos en el espesor de la coraza, por ejemplo, en su orígen se creian bastantes 12 centímetros para lo que á los cuatro años no bastan 20, á los ocho no bastan 30, poco despues se pase á 35, para venir de un golpe á 55, y hoy venimos á parar en que no bastan 60 centímetros de hierro? ¿Debemos abandonar por esto, porque no tengan el blindaje de estos espesores, nuestras fragatas? Pues qué, las demás Naciones que por su fortuna tienen un presupuesto exuberante y pueden reemplazar una parte de su material todos los años, ¿dejan de tener fragatas de las mismas condiciones que la *Numancia*, la *Victoria* y la *Sagunto*? Examine el Sr. Vivar lo que pasa en las escuadras blindadas de otras Naciones, y verá que Inglaterra quizá no tiene ménos del 45 por 100 de estos buques, Francia el 60 por 100, Alemania el 45 por 100, Austria el 78 por 100, Rusia el 86 por 100 y Holanda el 95 por 100.

Pues si pasamos á Italia y analizamos los buques de su escuadra blindada, se observa que exceptuando dos, todos los demás son anticuados, y estas dos excepciones las constituyen el *Dandolo* y el *Duilio*, dos fortalezas flotantes enormes, que seguramente pueden considerarse como el tipo del buque que reune el máximun de potencia ofensiva y defensiva, á pesar de lo cual yo no aconsejaria que se construyeran en España, porque no creo que España esté en condiciones de gastar 18 millones de pesetas, que es lo ménos que costará cada uno de estos buques, los cuales podrán responder á una idea política ó de otra índole que yo no conozco, que yo respeto, que podrán dar grandes resultados, pero que como base para formar una escuadra no se pueden admitir en Naciones de recursos tan limitados como la nuestra. ¿Admitiria tampoco el Sr. Vivar, siguiendo en el mismo órden de tipos de buques de combate sin arboladura, el *Inflexible*, por ejemplo, que desplazará cerca de 11.500 toneladas, y cuyo costo, sin contar artillería y armamento, no bajará de 13 millones de pesetas? ¿Admitiria, por último, fragatas como la *Italia* y la *Lepanto*, que se están construyendo y desplazarán cada una 13.700 toneladas, siendo por consiguiente su costo muy superior al del *Dandolo* ya citado? Pues yo digo que solo el entretenimiento y reparacion de esos buques es de tal manera considerable, que seria para nosotros imposible de sostener; porque hay que tener presente que este entretenimiento es tan costoso, que aun en las Naciones más económicas, en las mejor organizadas, no baja de un 3 á un 4 por 100 este entretenimiento. Y voy á leer al Sr. Vivar unas cuantas cifras, á pesar de que soy poco aficionado á ellas, para que se convenza S. S.

La flota acorazada inglesa ha costado antes de 1866, 183.450.000 pesetas; del 66 al 74, 149.030.000; total, 332.480.000 pesetas. Con esta suma se construyeron 49 buques blindados y se principiaron otros siete, entre los que se hallan el *Inflexible*, *Alexandra*, *Temeraire* y *Dreadnought*. Además, del 66 al 74 se gastó en reparaciones de buques blindados la suma de 32.677.825 pesetas. Total gastado hasta 1874, sin contar la artillería, que no entra en las sumas anteriores, y sin contar las reparaciones, antes de 1866, 365.157.825 pesetas. En el mismo período de 1866 á 1874 gastó Inglaterra en construcciones sin blindar 113.511.550 pesetas, y en reparaciones de las mismas 96.434.050, ó sea un total de 209.945.600 pesetas.

Total, pues, gastado del 66 al 74:

En construcciones nuevas..	262.541.550
En reparaciones..........	129.111.875
Total...........	392.653.425

Como muestra, basta lo expuesto, y paso á otro de los puntos tocados por el Sr. Vivar. Critica S. S. que se haya abandonado la primitiva idea de hacer blindadas las tres fragatas que se llaman *Blanca*, *Navarra* y *Aragon*, y yo debo recordar á S. S. la idea que presidió á la construccion de estas fragatas. Se sintió entonces, como se ha sentido despues, que las fragatas que teníamos eran demasiado costosas para largas navegaciones, y sobre todo para estaciones lejanas, como las de la América del Sur, por ejemplo, y se pensó entonces en hacer buques blindados de ménos coste, más baratos en su entretenimiento y gastos, una vez armados, aunque naturalmente de ménos representacion. Esto realmente era recomendable, porque ni por su coste ni por su calado podian nuestras fragatas ir á frecuentar los puertos de la América del Sur, donde los intereses españoles se ven con harta frecuencia comprometidos, conviniendo sin embargo fomentarlos y establecer otros nuevos.

Entonces el espesor de 13 centímetros de coraza era aceptable, y los cañones de 180 con que se proyectaba artillarlos eran unos cañones de los mayores que se empleaban, dadas las dimensiones de los buques; pero andando los tiempos, como los recursos fueron cada vez disminuyendo, como no se pudo ni alcanzar el crédito suficiente para contratar los blindajes, como no se pudo tampoco proseguir la construccion de esos buques con la rapidez necesaria, y por fin, y como he dicho ya antes, se fueron sucediendo con tal rapidez los espesores de la coraza y el poder de penetracion de las piezas de artillería, se creyó que ya no era conveniente echar las fragatas al agua sin ponerlas en armonía con los últimos adelantos; y como esto no era posible, se pensó entonces en convertirlas en buques de crucero, que ahora han de dar muy buenos resultados, porque yo espero que no han de andar ménos de 14 millas por

hora y han de poder artillarse con piezas de 16 y 18 centímetros, y por consiguiente podrán desempeñar el papel que en todas partes hacen los buques de coraza de su clase.

Seguramente no es recomendable que un buque permanezca en grada durante once años; pero no hay que creer por eso que el buque esté pudriéndose, como pudiera creerse al oir al Sr. Vivar; S. S. no abrigaria ese temor si hubiera conocido como yo, en los tiempos en que predominaba la marina de vela, buques que permanecian, no once años, sino veinte ó treinta, como algunos pudiera yo citarle que he visto en los arsenales de Francia en 1849.

Los buques de madera, cuando ésta está curada y bien acondicionada, y además se encuentran aquellos en gradas techadas, como lo están las nuestras; cuando están pintados y al abrigo de la intempérie, la accion del tiempo no influye tan poderosamente que pueda descomponer y podrir las maderas. Ciertamente no recomendaré yo que los buques estén tanto tiempo en grada; pero esto no les perjudica tanto como el tiempo que se pierde en atencion á los adelantos que en la artillería, los blindajes, maquinaria, etc., se verifican, observándose en esto tal rapidez, que, como hemos dicho ya, se corre el riesgo que al botarse al agua el buque resulte anticuado con relacion á los últimos adelantos.

Volviendo á las corbetas ó fragatas nombradas, creo que podrán continuarse las obras con rapidez y que hay bastante crédito consignado para eso; pero no soy yo de la opinion del Sr. Vivar, de atenderlas con exclusion á toda otra atencion, porque S. S. sabe que un arsenal necesita ocuparse de más de una obra, necesita tener varias obras abiertas, porque hay cierta clase de trabajos que solo corresponden á determinadas profesiones, á cierta clase de operarios, y por consecuencia, cuando hay profesiones tan numerosas y variadas en un arsenal, conviene que haya una série de trabajos escalonados, para que se vayan llevando sin esa precipitacion de que hace poco hablaba S. S.

Habló el Sr. Vivar de los chinos, y parecia como que envidiaba las fuerzas navales del Celeste Imperio. Efectivamente, hará cosa de tres ó cuatro años que han adquirido en Inglaterra, así la China como el Japon, un material flotante que nos vendria bien si lo tuviéramos, pero cuya adquisicion realmente yo no recomendaria, careciendo como carecemos de otro más importante. Se entusiasmaba el Sr. Vivar hablando de los buques chinos, y cualquiera que le hubiera oido habria creido que era una escuadra portentosa que amenazaba nuestro Archipielago Filipino, cuando todos esos buques, si se refiere S. S. á los adquiridos en Inglaterra hace unos tres años, están reducidos á unos pequeños cañoneros, á lo que podríamos llamar más bien una cureña flotante para una pieza Armstrong de 38 toneladas, con el casco sin blindar, un andar máximo de nueve millas, y sin más que el aparejo necesario para hacer el viaje desde Europa. Esta clase de barcos, que cuestan cada uno sobre 3 millones de reales, podrán prestar utilidad al lado de una fortaleza, de un bajo-fondo, al abrigo, en fin, de defensas en tierra; pueden en este concepto prestar gran servicio, y se le harán á los chinos sin duda dentro de sus rios y puertos; pero para nosotros, para el servicio de Filipinas, no entiendo que pudieran servirnos de gran utilidad, ni ménos esperar á que cualesquiera que fuesen las complicaciones internacionales que ocurriesen pudieran hacernos daño.

Otros barcos parecidos y hácia la misma época han adquirido en Inglaterra los japoneses, contando además con una corbeta blindada de reducto central, artillada con cuatro cañones Krupp de 24 centímetros (18 toneladas) y dos de 17 centímetros (10 toneladas) siendo el espesor de la coraza de 23 y 18 centímetros; y dos corbetas de crucero, con una faja blindada en la flotacion, cuyo espesor de coraza es de unos 11 centímetros, artillado con piezas Krupp de 15 y 17 centímetros.

Muy bueno seria que nosotros pudiéramos tener en el Archipiélago Filipino buques de esta clase, y no es dudoso que el Gobierno se ocupará de cuestion tan importante; mas por el momento yo no veo posibilidad de conseguirlo, puesto que por poco que valgan las corbetas, no bajará su coste de 14 millones de reales cada una, y la blindada tal vez 20 ó 22 millones.

El Sr. Vivar me preguntaba mi opinion sobre la composicion de las fuerzas navales que deberíamos tener; y yo, que realmente no me considero con autoridad para emitirla, y que por otra parte considero la cuestion harto compleja y no para ser tratada de improviso y en estos lugares, siento no poder dar gusto á S. S. Es verdad que algo me he ocupado de estas cuestiones en otras ocasiones, que algo me he ocupado de las fuerzas que podrian componer nuestra escuadra; pero al ver la escasez de recursos en que nos hallamos, al ver que todavía no acabamos de salir de este período de transicion en que se encuentra la construccion naval por efecto de los progresos incesantes de la ciencia y de las industrias del hierro y del acero, por efecto de los adelantos y mejoras que cada dia se introducen en el cañon y en la coraza, seria sumamente aventurada cualquiera opinion que se emitiera.

Diré, sin embargo, que los trasportes que al parecer le agradan tanto á S. S., los dejaria para el último término; que no aspiraria tampoco á esos buques de combate en que se reune la mayor potencia ofensiva y el mayor espesor de coraza, buques que no tienen arboladura, y cuyo tipo responde perfectamente al fin á que se dedican. Claro es que si pudiéramos llegar á reunir en un mismo buque la mayor velocidad, la mayor potencia ofensiva y defensiva, la mayor facilidad en su manejo, las mejores condiciones náuticas, y por fin, el más barato, ese seria el *desideratum* del buque tipo; pero como esas condiciones se excluyen unas á otras, es preciso que predomine aquella ó aquellas que se consideren como las más ventajosas, y sacrificar á ellas en lo que sea necesario todas las demás. Pero la verdad es que ya porque no veo la aplicacion inmediata de esos grandes buques de combate, ni aun la veo próxima en el porvenir, ya por lo costoso que seria este material, yo no aconsejaria nunca que España, si algun dia pudiera dedicar algunos recursos extraordinarios á aumentar el material flotante de la marina, los dedicase á esa clase de buques.

Hay otra clase de buques, que son blindados tambien, pero para navegar en escuadra, y esos pueden sin duda ofrecer mejor aplicacion á nuestras necesidades futuras. Existen, por fin, los buques blindados de menor espesor en su coraza que los de escuadra, los cuales suelen dedicarse á las estaciones lejanas; pero la verdad es que tener una unidad sola de esta clase de buques es tener muy poco, es carecer siempre de lo indispensable. Yo comprendo que cuando se tienen grandes recursos que dedicar á la marina todos los años; que cuando, como Inglaterra y Francia, se pue-

de renovar todos los años el 10 por 100 de su tonelaje, puede emprenderse esta clase de construcciones, esta clase de tipos, y aun hacerlos muy variados, como sucede en Inglaterra; pero como nosotros no nos hallamos en ese caso, como no podemos hacer esos grandes esfuerzos para aumentar nuestro material flotante, siempre vendremos á parar á que nuestro presupuesto ordinario no podria consignar lo suficiente para la construccion y conservacion á la vez de esa marina, de esos buques, en los cuales quizá en mucho tiempo no podamos pensar. Yo preferiria siempre los buques de cruceros, que satisfacen mejor nuestras necesidades, que cuestan mucho ménos y se amoldan mejor á nuestros recursos. Esos buques, sabe perfectamente el señor Vivar que se dedican á perseguir el comercio enemigo y proteger y defender el nacional; son buques para el corso, por más que hayan recibido el nombre de cruceros, y en caso de guerra prestan un gran servicio, puesto que atacan los principales veneros de riqueza de un país, que es su comercio. Por cierto que me extraña que el Sr. Vivar, que tan aficionado es á trasportes, no haya pensado en el partido que podria sacarse de los vapores de las líneas trasatlánticas subvencionadas por el Gobierno para el servicio de la correspondencia, si se les exigieran ciertas condiciones, que en caso de un conflicto podrian convertirse en un elemento poderoso para hacer la guerra.

Yo estoy persuadido de que si los Estados-Unidos cuando la guerra de secesion hubieran tenido el material que hoy tienen las compañías que hacen sus viajes desde Boston y New-York á Liverpool, no hubieran lamentado la depredacion del *Alabama* y de otros dos ó tres corsarios, que dados los adelantos introducidos en esta clase buques, así de hierro como de acero, y uno y otro, cubiertos de madera para forrarse en cobre, serian de poquísima importancia.

Hoy mismo la línea de Cunard tiene un número de buques con un tonelaje superior al de la flota alemana; y nosotros, si contásemos con la ya importante escuadra de la casa Lopez, y la que cree el Marqués de Campo para el servicio de Filipinas, y á todos estos buques se hubiera cuidado de fijarles ciertas condiciones de solidez y de andar en su construccion, nos podian proporcionar, estando tripulados por oficiales valientes y dotaciones aguerridas, un excelente material, una gran base para atacar al comercio del enemigo, el dia en que nos viéramos empeñados en una guerra.

Ha hablado tambien el Sr. Vivar de la coraza. La verdad es que en 1858, en cuya fecha tuvo orígen la coraza, ésta tenia 11 ó 12 centímetros, y nosotros que entramos en este camino, empezamos á hacer la coraza con 12 y 13 centímetros; y por esa série de trasformaciones de que el Sr. Vivar se ha quejado, aparentemente con razon, pero verdaderamente sin ella, porque todas las Naciones han hecho lo mismo, ha habido que aumentar el espesor de la coraza, no obstante lo cual, la de la fragata *Sagunto*, última construida, no ha sido posible que excediese de 14 y 15 centímetros. La verdad es que cuando nosotros proyectamos los buques de coraza, el espesor de éstas, empleadas por otras Naciones, no pasaba de 11 á 12 centímetros, mientras que los nuestros las tenian de 13, 14 y 15. ¿Qué culpa tenemos nosotros del progreso de la coraza, ó mejor dicho, del cañon? Porque despues de todo, los progresos del cañon son los que han traido consigo los aumentos de espesor de la coraza. Cuando nosotros teníamos el cañon de 20 centímetros núm. 1, que parecia el *desideratum*, y otras Naciones no pasaban del calibre de 16 centímetros, nuestra marina, bajo este punto de vista, no tenia nada que envidiar á las extranjeras. Pero el cañon de 20 centímetros fué sustituido por el de 6½ toneladas, y á su vez éste por el de 9 toneladas, y poco despues por el de 12, 18 y 25 toneladas, considerándose algunos años más tarde, esto es, en 1873, que el cañon de 35 toneladas era la última palabra de la artillería. Poco duró, sin embargo, esta idea, pues á los tres años de la anterior fecha se consideraba como cosa corriente la fuerza de 40 toneladas, estando hoy en uso la de 100 toneladas y hablándose ya de la de 150 toneladas, y como en esto no hay casi límite, porque la fabricacion del hierro y del acero ha hecho tales progresos, que hoy se obtienen bloques de acero de 50, de 60 y de 80 toneladas, de una homogeneidad y de una pureza verdaderamente sorprendentes, resulta que no hay nada que se oponga á dar al cañon la fuerza de penetracion que se quiera.

En cambio, ¿en qué proporciones no han aumentado el valor de las piezas y el precio de los disparos? La pieza de 20 centímetros núm. 2, cuyo peso era próximamente de 3¾ de tonelada, y su costo de unas 2.000 pesetas; viene la de 43 centímetros, con peso de 100 toneladas, cuyo costo se aproxima á medio millon de pesetas; y el valor del disparo, que en la mencionada pieza de 20 centímetros se calculaba en unas 27 pesetas, viene á tener en la de 100 toneladas muy cerca de 1.000 pesetas. Y ya no menciono los montajes, que en las piezas de grueso calibre modernas son todos de hierro y provistos de aparatos hidráulicos, así para contrarestar el retroceso de las piezas, como para su fácil manejo, logrando hacerse éste con tal rapidez, con tal precision y fijeza en el tiro y con tal facilidad, que causa verdadero asombro. Pues bien; á ese progreso del cañon ha tenido que responder la resistencia del blindaje; y es claro que para poder resistir la penetracion del proyectil de un cañon de 30, 40, 80 y 100 toneladas, ha tenido que aumentarse el espesor de las planchas de blindaje; así vemos que desde 12 y 13 centímetros que tenian en su orígen, pasan á 20 y 23 centímetros; que dos años despues alcanzan 25 y 30; un poco más tarde se necesitan de 35 y 38, para venir despues las de acero, de un solo espesor, de 55 centímetros, que se aplican al *Dandolo* en Italia, y por fin, á las de 61 centímetros que se fabrican en Inglaterra con aplicacion al *Inflexible*, formadas por dos planchas de 305 milímetros de espesor cada una, separadas por un almohadillado de teca de 28 centímetros. Y nada indico de las planchas mistas formadas de hierro y acero; pero sí he de citar el gran aumento de peso que cada plancha ha tenido por efecto del aumento de las dimensiones y principalmente del espesor. Es comun fabricar hoy planchas que pesan 25 y 30 toneladas, aumentando tambien, como es consiguiente, el precio, por más que en excediendo de cierto peso, 20 á 25 toneladas, por ejemplo, se hace muy difícil, embarazoso y lento el moverlas, y sobre todo cuando hay que aplicarlas á los costados de los buques dentro de los diques ó á flote, surgen las dificultades que el Sr. Vivar sabe. En esto, pues, hemos quedado tambien rezagados: no hemos tenido recursos para emprender estas nuevas construcciones; gracias que los tengamos para conservar lo antiguo, porque la conservacion y entretenimiento de los buques blindados no baja, como se ha indicado ya, del 4 por 100 del valor primitivo del buque. Así que nuestro material

blindado, sin contar la *Arapiles* y *Resolucion*, que ha costado unos 84 millones de pesetas, necesita para su conservacion y entretenimiento una parte importante de la cantidad asignada en el presupuesto para reemplazos y carenas.

No sé si el Sr. Vivar ha dicho algo más sobre buques: si alguna cosa se me ha olvidado, procuraré subsanar esta omision cuando rectifique; y paso ahora á los arsenales.

Como yo no tengo la pretension de hacer un discurso, me limito á contestar á las observaciones que ha expuesto el Sr. Vivar, porque S. S., más bien que impugnar el presupuesto, se ha propuesto demostrar que es deficiente y ha procurado animarnos á todos en esta tarea. Por consiguiente, es más bien por pura cortesía que por necesidad el dar yo estas explicaciones, y sigo el órden de las notas tal como las he tomado cuando S. S. ha hecho sus observaciones.

Ha dicho el Sr. Vivar que en los arsenales no hay repuestos. Esto en absoluto no es exacto: lo que tiene es que el material de la marina es tan complejo, tan vasto, tan costoso, y es tan difícil saber cuál va á ser el que en mayor cantidad se va á emplear, que muchas veces, estando los almacenes repletos, resulta que falta un artículo relativamente insignificante. Con frecuencia ocurre en un arsenal que se pide una plancha de hierro, por ejemplo, de determinado espesor, y tal vez no la haya y sin embargo habrá por valores considerables en diferentes objetos de dicho metal. Si S. S. entrase en los vastos almacenes del arsenal del Ferrol, acaso no encontraria lo que en aquel momento se le ocurriera pedir, y sin embargo, segun el balance de las cuentas del establecimiento, veria que habia millones de existencias entre járcias, lonas, maderas y los demás artículos que forman el material.

Ha hablado S. S. de las maderas de construccion que hay allí pudriéndose. Supongo que el Sr. Vivar se refiere á las maderas de roble que hay depositadas en los parques y playas, en uno de los cuales ha entrado al parecer la *broma*, que así se llama al *teredo navalis*; no creo que S. S. se refiera á otra cosa. Pues bien; esa *broma* que se ha notado en aquellas maderas, y que las perjudica mucho, se ha procurado remediar removiendo las maderas, separándolas y exponiéndolas al aire fuera del agua, porque la *broma* no puede vivir sino dentro del agua del mar, no del agua dulce, porque en ésta y al aire libre no puede vivir.

Y ya que hablo de arsenales, he de recoger la alusion que dirigió, no S. S., sino alguno de los señores de la oposicion, al discutirse el presupuesto de la Guerra, diciendo que si su número era excesivo y si no podia reducirse; y esto lo decia á la vez que atacaba los establecimientos militares que sostiene el ramo de Guerra, y más especialmente el establecimiento de Trubia. Yo poco he de decir sobre esto, porque me parece casi innecesario demostrar la necesidad de sostener los tres arsenales con que contamos. Dada la situacion de nuestras costas, de nuestro litoral y de la gente que las puebla, y las primeras materias que se producen en la variedad de zonas de nuestras provincias, y las diversas industrias en ellas establecidas, ¿quién puede poner en duda la conveniencia del arsenal del Ferrol? Para ello basta tener en cuenta las necesidades á que tiene que atender, sobre todo al litoral del Norte y del Noroeste. ¿Y quién puede poner en duda la conveniencia del arsenal de la Carraca, cerca de Cádiz y tan perfectamente defendido y al abrigo de un golpe de mano? Situado en el Océano y casi con un pié en el Mediterráneo, con una posicion envidiable, aquel arsenal ha sido siempre el punto de partida de todas nuestras expediciones, y en él se hacian nuestros grandes armamentos para todas partes. ¿Habrá, pues, álguien que aunque sepa que en la Carraca los jornales son algo más crecidos que en Ferrol y Cartagena, se atreva á negar la conveniencia de la conservacion de aquel arsenal? Pues vamos á Cartagena. ¿Quién puede poner en duda la conveniencia del arsenal de Cartagena, cuando es el mejor puerto de Levante y todo el Mediterráneo; cuando en este mar es posible tengan solucion las difíciles cuestiones que entraña la de Oriente; cuando su posicion, por su proximidad á la Argelia, ha ganado en importancia desde la apertura del canal de Suez? ¿Y cómo atender, por otra parte, sin dicho arsenal y departamento, á las necesidades de la poblacion marítima, activa, industriosa é inteligente, de las provincias de Alicante, Valencia y Cataluña?

Yo comprendo que si se fuera á establecer un nuevo arsenal, se combatiera; todavía podria discutirse la conveniencia de suprimir alguno de ellos, si nuestra industria privada dispusiera de tales medios de produccion y se encontrara tan pujante, que pudiera atender á las necesidades de nuestra marina; pero cuando no sucede esto, cuando su estado es tan precario que ni siquiera puede subvenir á las escasas y bien limitadas necesidades de nuestra marina mercante, que invoca con frecuencia el auxilio de nuestros arsenales, no seria conveniente, ni político, ni aun económico, la supresion de ninguno de los tres existentes. Y si en apoyo de esto se quieren buscar ejemplos en otras Naciones, véase lo que pasa en Inglaterra, que sostiene cinco arsenales; Francia, que sostiene otros cinco, y sin embargo en uno y otro país cuenta la industria privada con medios tan poderosos y con tales elementos de produccion, que ellos bastan por sí solos para construir los mejores barcos y las máquinas más perfectas que emplea la marina militar.

Y dejo la cuestion de los arsenales, cuyo número me parece haber probado ser necesario, para decir dos palabras respecto de la fábrica de Trubia por lo que se relaciona con la marina, y además porque habiendo tenido la honra de contar con la amistad del ya difunto general Elorza, no seria digno en mí el dejar de salir á su defensa, porque Trubia es la encarnacion de aquella poderosa iniciativa, de aquella actividad y celo incansable y de aquella inteligencia que animaba á tan ilustre general; y aunque en rigor no se haya atacado directamente, se ha hablado de tal manera de aquel establecimiento, que creo indispensable decir algo, siquiera sea poco autorizado por salir de mis labios. Todos sabeis que el establecimiento de Trubia es el primero de los establecimientos militares que el ramo de Guerra tiene en España; todos sabeis que surtió de artillería á la marina hasta el período de la trasformacion del material de esta arma. Cuando la artillería se hacia de hierro colado, la fábrica de Trubia era la que daba un material que podia sufrir la comparacion con el mejor que en aquella época se pudiera presentar.

Pues bien; esa fábrica se creó á fines del siglo pasado tan solo para fundir proyectiles; desde 1844 recibió gran impulso, ó mejor dicho, en esta fecha se creó, debido en gran parte al interés y á la inteligencia que demostró el digno general Elorza, pudiendo decirse que cuando dejó su direccion se encontraba casi á la altura que hoy se encuentra. Yo no voy á deciros el

número, ni la extension de sus magníficos talleres, ni lo bien organizados que están; diré únicamente que cuando se montó ese establecimiento, cuando no era conocida todavía la fabricacion de cañones de acero y hierro forjado, la artillería que salia de allí era de la más notable, de la más barata y de mejores condiciones que la que pudiera fabricarse en cualquier otro establecimiento similar extranjero. Es claro; las piezas de hierro colado no se fabrican ya en las condiciones que antes, y ha sido preciso introducir los cañones de hierro forjado y acero, las piezas de ánima de hierro forjado con envolventes de hierro colado, las de ánima de acero con envolventes de hierro forjado, las hechas todas de acero, y en fin, toda esa série de trasformaciones que ha habido en el material de artillería. Pues bien; como el establecimiento no estaba dotado de los elementos necesarios para hacer estas trasformaciones, es natural que se resintiera y no marchara como debia marchar, como sabian los dignos jefes y oficiales que debia marchar. Por esto yo comprendo que se hubiera censurado el que no se colocara ese establecimiento á la altura que le corresponde, dadas las necesidades de la época, pero no criticar su existencia. Por fortuna, tengo entendido que se está adquiriendo el material necesario de herramientas mecánicas para ponerlo á esa altura en que sin duda responderá, como ha respondido antes, á todas las necesidades del servicio con la perfeccion, con el esmero y con la economía que son de desear.

Hay despues de esto una circunstancia que se ha olvidado y que es importantísima, y lo digo como asturiano, y es, el grandísimo servicio que el establecimiento de Trubia ha prestado á la industria del hierro de aquel país. Trubia, como todos los establecimientos militares, ha creado allí oficios, ha creado tradiciones, ha creado enseñanzas perfeccionadas y una maestranza idónea y hábil que de otra manera no existiria. Por eso la memoria del general Elorza será siempre respetada y querida en Astúrias, y por eso todos los jefes y oficiales del distinguido cuerpo de artillería que allí han prestado y prestan sus servicios, y no quiero citar nombres propios por temor de olvidar alguno, deben estar satisfechos de los servicios que han prestado á aquel país, así como pueden estar seguros de la gratitud de sus habitantes.

Y no solo ha influido Trubia en la industria del hierro; ha influido tambien la citada fábrica en las industrias carboníferas de Astúrias, pues á los nuevos ensayos practicados y á los consejos de los directores y oficiales se debe el conocimiento de no pocas minas y de la naturaleza de sus productos.

No quiero hablar de la fábrica de armas de Oviedo, porque bien conocida es de todos la perfeccion con que verifica sus trabajos; y en cuanto á la de Toledo, lo único que siento, como lo sentireis todos, es que el Gobierno no tenga los recursos bastantes para dotarla del material necesario moderno, á fin de que se coloque á la altura de los primeros establecimientos de esa clase. Así y todo, es muy lisonjero para nosotros el que en las exposiciones universales á que concurren las Naciones que están á la cabeza de la industria militar, los productos de Toledo y los productos de Oviedo y Trubia obtengan las primeras medallas y los primeros premios.

Ha hablado el Sr. Vívar de la limpia de los caños de la Carraca. Esta es una operacion indispensable, y de ello está convencido todo el mundo. Pero se me dirá: si está convencido todo el mundo, ¿cómo es que no se ha llevado á cabo? Pues es una de esas cosas que se retardan, no porque haya oposicion, sino porque el mismo asunto lleva consigo las dificultades. Cuando se adquirió el material para la limpia de los caños del arsenal, se tropezó con la dificultad de que habia que conducir el fango mar afuera más allá de la torre de San Sebastian, recorriendo un largo trayecto; y como los vientos de Levante cuando soplaban con fuerza y cuando habia marejada fuerte ofrecian un obstáculo á veces insuperable, el trabajo de limpia era ímprobo y costoso y no se veia que diera grandes resultados.

Surgió despues la idea de buscar un vertedero dentro de los mismos caños que circundan el arsenal, y se creyó que alguno de ellos ó algunos rabizones, como creo se llaman en la localidad, pudiera utilizarse con gran ventaja; pero se tropezó con la dificultad de que habia allí una red de salinas, industria digna de consideracion y que no se la podia perjudicar arrojando los fangos en sus inmediaciones. Entonces se pensó en establecer un vertedero donde no habia caños, donde el terreno era conocidamente de propiedad del Estado, y despues de solventadas las cuestiones surgidas con algunos arrendadores que tenian acotados allí terrenos, se fijó el sitio para el vertedero. Inmediatamente se sacó á subasta este servicio hácia el año 1864, y se adjudicó á un Sr. Pedreño que se comprometió á hacer el servicio por 6'50 rs. por metro cúbico, y se le imponia como condicion el dragar 500.000 metros por lo ménos, debiendo ser la cantidad mensual unos 26.000 rs. Empezada la operacion, le dió la marina el material de dragas y estableció el contratista el necesario de tramvía y wagones de volquete para verter los fangos; pero ó hizo mal sus cálculos, ó encontró dificultades con que no habia contado, y el resultado fué que no pudo llevar á cabo el servicio, y las obras quedaron paralizadas, rescindiéndose el contrato. Andando el tiempo, y en vista de que tampoco ese medio daba resultados, se pensó en utilizar la corriente misma del caño para que se verificase la limpia. Vista la situacion de la bahía de Cádiz, que forma un gran depósito natural que alimenta la marea por sus dos bocas, la de Cádiz y la del caño de Sancti-Petri, y situado el arsenal en el fondo de esa bahía, se creyó que estrechando hasta dejar casi cerrada la boca del caño de Sancti-Petri en la parte más angosta de su emboscadura, tendria que alimentar el caño principal del arsenal los depósitos que hoy llena el de Sancti-Petri, aumentándose de esta manera considerablemente la seccion de aquel. El cierre del caño se proponia por medio de una escollera, produciendo esta obra un aumento de corriente en el caño del arsenal que contribuyera á su limpia. Es evidente que los fangos arrastrados por la corriente se depositarian donde no existan aquellas, y que los que se derivan de los caños del arsenal por efecto del nuevo régimen de las corrientes formarian un sedimento de muy poco espesor, dada la extension de superficie sobre la cual habrá de extenderse.

Y no insisto más sobre este asunto, porque realmente no es propio de esta clase de discusiones y temeria fatigar á la Cámara con explicaciones de carácter más ó ménos técnico. Solo indicaré que formado el proyecto de que llevo hecho mérito por el ingeniero de la armada Sr. Crespo, se sometió al Ministerio de Fomento, porque despues de todo, alimentando como alimenta el caño de Sancti-Petri multitud de salinas que allí hay, era cuestion delicada por las reclamacio-

nes á que pudiera dar lugar el corte que se proponia en la boca del caño de Sancti-Petri.

Pasado á informe de la Junta de caminos, esta corporacion lo devolvió con informe favorable creyendo debia ensayarse el sistema propuesto; y en su vista se formó el correspondiente presupuesto para sacar á pública licitacion los trabajos de la presa de Sancti-Petri, calculándose en cerca de 19.000 metros cúbicos el volúmen de la presa, que se calcula que tendrá de coste unas 127.000 pesetas. Mas como el crédito concedido para este servicio por la ley de 8 de Enero próximo pasado no es de creer se consuma en este ejercicio, se creyó conveniente solicitar la permanencia de lo que quedara por gastar para el próximo ejercicio, y este es precisamente el objeto de la enmienda que el Sr. Gonzalez de la Vega ha presentado, lleno de un celo muy recomendable, y sobre todo por el interés vivo que le inspira el distrito á que el arsenal de la Carraca corresponde, y que tan dignamente representa.

Vea, pues, el Sr. Vivar cómo la cuestion de la limpia de los caños de la Carraca no es una cuestion que el Gobierno tenga olvidada; al contrario, siente que no se haya resuelto antes; pero acerca de ella está dispuesto á hacer todo lo que sea posible para que se lleve á cabo la limpia en la forma indicada.

Su señoría no ha estado del todo exacto al fijarse en los créditos que figuran para las obras en los arsenales, y yo voy á rectificarle algunos datos.

Existe en el capítulo 4.°, con cargo al material de las fuerzas navales, y por consiguiente dedicada al entretenimiento y conservacion de buques, la cantidad de 600.000 pesetas, y en el capítulo 8.° hay para reemplazos, armamentos y carenas 6.310.714 pesetas, y para obras nuevas y en construccion 4.706.250 pesetas, formando un total de 11.616.964 pesetas. El valor del presupuesto de Marina, prescindiendo de los capítulos 11 y 12, que están destinados á las obligaciones que carecen de crédito legislativo, es de 30.622.489 pesetas; de suerte que la cantidad anteriormente indicada para material y maestranza viene á ser cerca del 38 por 100 del presupuesto; pero como la primera cantidad, es decir, las 6.910.714 pesetas que figuran para reemplazos y carenas, hay que contar la parte destinada á obras, que se pueden suponer de un 5 por 100 de su importe, ó sean 345.714 pesetas, queda solo para carenas y reemplazos 5.565.000 pesetas.

Ciertamente la cifra no es de consideracion, si se atiende á que, como he dicho antes, el material blindado se debe calcular en un 4 por 100 de su coste primitivo, para con ella atender al entretenimiento y conservacion; y como el valor primitivo de todo el material se calcula en 84 millones de pesetas, de los cuales corresponden 31.875.000 para las cuatro blindadas, la cifra disponible que resulta para atender á los reemplazos y carenas viene á ser un 7'8 por 100, cifra escasa dado que el material que se encuentra á flote, por la larga vida que lleva, necesita cada año de reparaciones cada vez más importantes.

En cuanto á las cifras consignadas para construcciones nuevas, separando los 2 millones de pesetas que se destinan para las obras de la *Castilla* y *Navarra*, quedan solo 2.500.000. Pues bueno; suponiendo que cada tonelada de desplazamiento de casco solo cueste 750 pesetas, y que la tonelada de casco y máquinas completas tenga un valor de 1.100 pesetas, y suponiendo, por fin, que el desplazamiento de cada crucero sea de unas 3.360 toneladas, vendria á resultar que con el crédito disponible habria para construir unas 3.330 toneladas de casco y unas 2.272 toneladas de buque; y como se supone que ha de haber tres, resulta que daria para hacer próximamente la tercera parte del casco. De manera que aun cuando el Sr. Vivar quisiera que todo el crédito que hay consignado se reserve para hacer un crucero, no conseguiria su objeto, porque no seria posible hacerlo en un año; y así me parece más justo que se emprendan los tres y que cada arsenal tenga participacion en los trabajos.

Ha hablado S. S. del varadero de Santa Rosalía. Ciertamente es de lamentar que no haya crédito disponible para poder atender á esta importantísima obra; pero la necesidad de reducir los créditos á lo absolutamente indispensable es causa de que no se consigne nada para este trabajo, que no se concluiria ciertamente con 4 millones de reales, sino que algo más exigiria. Pero de todas suertes, la verdad es que hoy por hoy no se cuenta con recursos, y en la necesidad imperiosa de limitarnos á los gastos más indispensables, no se ha podido atender á esta obra, que yo quisiera, como el Sr. Vivar, ver concluida cuanto antes.

Tambien ha hablado el Sr. Vivar del hospital del Ferrol. El que existe, aunque no creo que pertenezca á la marina, está la marina encargada de él, y ciertamente no acusa el mejor estado. La marina tiene estudiado un proyecto que importa segun presupuesto 1.250.000 pesetas; pero digo sobre esto lo de antes: si hace falta lo más indispensable, si no tenemos para terminar la instalacion de los talleres donde se trabaja el hierro, ¿cómo quiere S. S. que vayamos á emprender otras obras, por necesarias que sean, pero que no lo son tanto? Seguramente en un presupuesto holgado se consignaria alguna cantidad para el hospital del Ferrol; los estudios ya están hechos, como se ha indicado ya, y solo se necesita el poder realizarlos con recursos de que hoy carecemos.

El Sr. Vivar se ha ocupado de la direccion de la marina y de la reforma del personal de los diferentes servicios. Sobre este punto no he de contestar á S. S.: es un asunto espinoso todo lo que se roza con el personal, y no me creo con autoridad bastante para decir si la organizacion actual responde mejor ó peor que otra, ó si es susceptible de alguna reforma más ó menos radical. Sobre esto, el Sr. Ministro del ramo con más conocimiento del asunto y más autoridad que yo, podrá contestar á S. S. si lo cree conveniente. Yo, sin embargo, he de decir que me ha causado extrañeza y penosa impresion lo que S. S. ha dicho respecto á la Junta consultiva. ¿Pues qué queria el Sr. Vivar que hubiese contestado la Junta consultiva, á quien se le dice: ahí va ese presupuesto para que la Junta haga en él tales rebajas? ¿Se le ha dicho á la Junta consultiva que haga un plan de reforma de la armada? ¿Se le ha dicho que haga un nuevo presupuesto? No; pura y simplemente se le ha dicho que en la imprescindible necesidad en que estaba el Gobierno de hacer rebajas en el presupuesto, dijese en qué parte es donde debian hacerse esas rebajas. ¿Se iba á meter la Junta á decir al Gobierno: eso no es posible, sostenga Vd. el presupuesto, no haga Vd. ninguna rebaja? Eso hubiera sido salirse de la esfera de sus atribuciones. Recordando de paso al Sr. Vivar, que la que entiende en el exámen del presupuesto es la Junta directiva. Además, en la Junta consultiva, presidida por el respetable almirante señor Marqués de Rubalcava, y compuesta de dignísimos vocales que S. S. sabe han encanecido en las cubiertas

de los buques y son de gran competencia en materias administrativas y en cuanto se relaciona con el material naval, tienen dadas repetidas pruebas de tener hácia la marina los mismos sentimientos por lo ménos que S. S., y contando esa corporacion con personas tan ilustradas y dignas, yo siento y deploro que S. S., seguramente de una manera impremeditada, haya acusado á la Junta consultiva de esa manera.

Observo que voy fatigando demasiado la atencion de la Cámara: me limito á dejar consignadas estas observaciones, que ciertamente no eran necesarias, porque la Comision no se ha creido obligada á sostener un dictámen que en realidad no ha sido combatido hasta ahora.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VIVAR**: El Sr. Ochando tenia pedida la palabra para consumir el segundo turno, y no tiene inconveniente en cedérmelo, reservándose el tercer turno. De modo que yo podria usar de la palabra para consumir el segundo turno, y así S. S. quedaba tranquilo, yo tambien, y la campanilla se gastaba ménos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra para consumir el segundo turno.

El Sr. **VIVAR**: Voy á ser sumamente breve, y solamente porque el Presidente no me llame á la cuestion, como seguramente me llamaria al extralimitarme, es por lo que voy á consumir el segundo turno. Y empiezo rectificando al Sr. Ministro de Hacienda.

Su señoría al defenderse de la especie de cargo que yo le he hecho con motivo de las relaciones de su Ministerio con el de Marina, ha dicho que él desea una gran marina, una escuadra potente y vigorosa, pero que el estado de la Hacienda no lo permite. Sin duda S. S. no se ha fijado en lo que yo he dicho ahora y en otras ocasiones, porque lo que yo pido que la Hacienda dé á la marina es lo justo, es lo que se puede y debe dar. Constantemente he defendido en este sitio al pobre contribuyente, y por lo tanto, no habia de venir ahora á pedir que se le grave más: lo que quiero es que lo que se recaude se aplique bien, y por eso pido un presupuesto para el servicio de la marina de 70 millones, aplicándose lo que quede á construcciones. En el presupuesto de 114 millones presentado por el Ministro antecesor en su primera etapa al Sr. Durán y Lira, ya indiqué que el presupuesto fuera de 70 millones y que los 44 restantes los gastara, si queria, en construcciones. Estoy, pues, en un puesto más verdadero que el que ha tomado S. S., porque S. S. no podrá ménos de reconocer que ha salido cierto lo que yo decia, á saber: que ese presupuesto no era verdad, que con los 114 millones no habia bastante, y con efecto, se han gastado 130. Yo veo las lágrimas de los contribuyentes, y por eso quiero que lo que satisfacen no se derroche y se maneje mal.

Que S. S. ha defendido en la otra Cámara y en ésta los créditos supletorios. ¿Pues qué tenia que hacer S. S., sino defenderlos, si esos créditos estaban gastados y S. S. no ha hecho más que venir á leer el proyecto? Por consiguiente, no ha hecho nada de particular S. S.

Dice tambien S. S. que sostiene un presupuesto mayor que el anterior. Ya he dicho que no es mayor, que es igual. Lo que hay es que ahora en el Ministerio de Hacienda se ha variado de rumbo, y ahora no se dice como antes: «nos conviene que queden sin poner 25 millones para que el déficit parezca menor,» y no se tiene en cuenta los créditos extraordinarios y supletorios que se han gastado.

Parece como que S. S. se ha atribuido un gran mérito por la admision de la enmienda del Sr. Gonzalez de la Vega. Señores, yo no comprendo ciertas cosas. ¿Es que cree S. S. que aquí vivimos en el limbo? No puede ser otra cosa, porque de otro modo deberia suponer que sabemos que esa enmienda representa un crédito que hemos votado para la limpia de los caños del arsenal de la Carraca; y como ese crédito no ha tenido hasta hoy aplicacion, el Sr. Gonzalez de la Vega, temiendo que se cierre el ejercicio sin gastar ese crédito, ha pedido que venga al presupuesto. ¿Quiere S. S. que no se limpien los caños del arsenal de la Carraca? Su señoría no ha hecho más que lo que debia, y aun estaba obligado á poner en el presupuesto esa cantidad, ó por lo ménos debia haber llamado la atencion al Ministro de Marina y haberle dicho: este crédito aprobado por las Córtes no viene.

Nos ha hablado S. S. de la manera como se realizan las aprehensiones, y me parece que no está S. S. muy al tanto de ello. Las aprehensiones se hacen por los buques guarda-costas; se presentan en la Administracion económica más inmediata, y no hay más que cuatro clases, llamadas: útil con reo, útil sin reo, inútil con reo é inútil sin reo. Segun sea la aprehension, así se paga la cantidad determinada. El máximun que se paga en la llamada útil con reo es de 1'70 céntimos de peseta, y el mínimun en la inútil sin reo es de 30 céntimos. La Administracion recibe el tabaco y hace despues de él lo que tiene por conveniente; pero comprenderá S. S. que todo lo que se coge á los contrabandistas es útil, porque nadie se expone á hacer el contrabando con una cosa inútil; y de consiguiente, no es aventurado el promedio que yo formé entre todo el tabaco que se coge. Pero en fin, esta no era la cuestion, ni vamos á entrar en los pormenores de las aprehensiones. La cuestion es que estos ingresos que tienen las cajas públicas parece que no estaria demás que se aplicasen á reformar el material de resguardos marítimos, toda vez que S. S. no cuenta con ellos para los diferentes gastos de la administracion, porque en este presupuesto no hay ninguna partida que diga: «ingreso por el tabaco que coge el resguardo marítimo.» Por lo demás, yo no he venido á hacer cargo ninguno, ni ha sido este mi objeto, porque no se paguen las aprehensiones: he venido á ocuparme de la parte esencial, esto es, de que siendo las aprehensiones un recurso con que el Gobierno no cuenta en los presupuestos, vea de aplicarlo en beneficio de las embarcaciones que se dedican á este servicio.

He terminado con el Sr. Ministro de Hacienda, y aunque iba á ocuparme del señor general Reina, como no está en su banco, lo voy á dejar para despues, porque yo desearia que estuviera en su sitio, para lo cual me alegraria que alguno de sus compañeros de Comision tuviera la bondad de hacerle avisar, si es que está en la casa, porque dijo S. S. cosas graves que no deben quedar sin ser rectificadas, y yo desearia que S. S. las oyese. Voy á ver, pues, si me entiendo con mi amigo el señor general Nava.

El Sr. Nava está conforme conmigo en que no aprueba ese decreto-ley expedido por el Ministerio de Fomento sobre zonas marítimas. (*El Sr. Nava y Caveda: Es ley de puertos.*) Decreto-ley; y si no, que lo traigan á discusion y veremos si la Cámara está conforme con alguno de los artículos de ese decreto-ley. Pero niega

S. S. que la opinion de los centros de marina no se haya atendido. Pues yo digo á S. S. que tanto la opinion de la Junta consultiva de Marina, de esa Junta á quien tanto defendia cuando yo no la habia atacado, que la opinion de esa Junta consultiva, como la opinion de la seccion de marinería industrial, no se ha atendido en el Ministerio de Fomento, y que se han atendido, sí, las opiniones del Ministerio de Fomento.

Su señoría ha dicho una cosa que yo estoy muy contento de que la haya dicho, y que ahora voy yo á afirmar, y es, que en virtud de ese decreto-ley se perjudica á los capitanes de buque y á la facilidad y al desarrollo del comercio, porque ahora viene á tener otra rueda más de esas muchas ruedas supérfluas que hay en la administracion de este país para entorpecerlo todo.

Que ahora ya están más claras las relaciones entre el Ministerio de Marina y el Ministerio de Fomento para algunos asuntos en virtud de este decreto-ley. Pues es claro; y tan claras como quedan; como que lo ha hecho el Ministerio de Fomento; por el pronto, en muchas cosas quedan arreglados y conformes para ese departamento; pero ya vendrán las dificultades, porque ha de saber S. S. que se ataca á leyes del Reino, como son las ordenanzas de marina.

Me recordó S. S. la escuela de torpedos establecida en Cartagena; y como efectivamente yo no habia hablado nada de esto, por eso he pedido el segundo turno para poder hablar de estas escuelas.

Yo desearia que el Sr. Ministro de Marina y el señor general Nava se fijasen en las muchas escuelas y academias que tenemos en marina, y en que mientras hoy dia las que existen en el ejército se trata de refundirlas y hacer una sola y única, nosotros creo que tenemos siete ú ocho. Esto, como comprenden los señores Diputados, ocasiona grandes gastos, porque no es lo mismo sostener ocho escuelas que sostener una sola, tanto por el personal que las dirige como por el personal subalterno; y por consiguiente, aunque una escuela cueste bastante más que cada una de las siete, ha de importar mucho ménos que importan las siete, y por lo tanto, yo llamo la atencion del Sr. Ministro de Marina para que, toda vez que se trata de la creacion de una academia militar sola, se haga un concierto con el Ministerio de la Guerra, á fin de que en esa escuela única ó academia militar que se trata de establecer puedan entrar los jóvenes que vengan á servir á alguna de las escuelas de la marina, reduciendo éstas cuanto se pueda.

El señor general Nava decia que le chocaba mi entusiasmo por los trasportes, cuando yo habia visto que se habian trasportado perfectamente las infinitas fuerzas que se han llevado á la isla de Cuba. Ya lo sé; se han trasportado más de 200.000 hombres, y los vapores-correos están dispuestos á trasportar otros 200.000, con gran gusto y beneficio de las empresas. Y sepa su señoría una cosa: que si hubiese necesidad de trasportar más y no fueran bastantes los buques nacionales de la casa Lopez, se acudiria á empresas extranjeras, como sucedió en la guerra de Africa; pero ¿le parece á S. S. bien que fuerzas españolas se trasporten en buques extranjeros? Porque á mí me parece muy mal: en buques nacionales me parece ménos mal; pero más me gustaria en buques del Estado. Y si S. S. le preguntase al Sr. Ministro de Ultramar lo que ha costado el trasporte de esas tropas, no tan solo á la isla de Cuba, sino las que se enviaron á Santo Domingo, veria S. S. como habia cantidad suficiente para haber construido una escuadra de trasportes para haber trasportado esa tropa, y aun hubiera sobrado; de modo que se habrian construido los trasportes, se habria hecho el trasporte de tropas y deberíamos ménos, pues creo que pasa de 30 millones de reales lo que se debe á la casa Lopez por los últimos trasportes.

Las Naciones, cuando han tenido que verificar trasportes lejanos, no han tenido más remedio que construirlos, como hizo Francia con los suyos, que llevaron los nombres de treinta y tantos rios, y esos mismos trasportes estuvieron en Cochinchina; y todas las Naciones que tienen que hacer grandes trasportes procuran tenerlos propios, porque saben lo caro y lo costoso que es tener que acudir á la industria particular, digámoslo así, para servicios del Estado. Y yo recordaria á S. S. que todavía creo que hay pendientes algunos pagos referentes á lo que han costado los trasportes en la última guerra civil.

Mi amigo el Sr. Nava me ha desencantado por completo. Su señoría ha dicho que esos buques cruceros que se van á construir vendrán á costar cada uno 4 millones de pesetas, ó sea 12 millones los tres cruceros; de manera que si se atiende lo que á este objeto se destina en el presupuesto, la construccion de esos cruceros va á durar cuatro ó cinco años, puesto que ahora se empieza á consignar crédito para construirlos, y sucederá lo que ha dicho el Sr. Nava, que al quinto año ya no servirán porque habrá otras innovaciones. Esto me afirma más en mi creencia, y ruego al Sr. Nava que interponga toda su influencia y le diga al Sr. Ministro de Marina que no construya los tres cruceros; que construya uno solo, pero que se acabe en un año, y no vayamos á tenerlos cuatro ó cinco años en los arsenales para que suceda lo que ha dicho el distinguido ingeniero Sr. Nava.

Su señoría nos ha hablado de las fuerzas dedicadas al resguardo y á las aprehensiones; ha dicho que habia que hacer en esta parte una variacion radical. Yo creo que esta trasformacion se podia ir haciendo paulatinamente, porque no son barcos de tanto coste; en estos cinco años que han pasado, algo se podia haber hecho.

No trato yo de rebajar las empresas gloriosas de la marina; no parece sino que no soy jefe de la marina española y que no participo de las glorias y de las desgracias de la marina española. Pero por ser jefe, y aunque mucho me halaguen las glorias de nuestra marina, por eso no he de dejar de decir la verdad al país desde este sitio. Así es que yo aplaudo el viaje de la *Numancia*, pero vea S. S. cómo se hizo. ¿Vamos á atenernos aquí á lo que creyera entonces la Junta del Almirantazgo ó el Ministro? Pues sepa S. S. que por entonces hubo un monitor que salió tambien para el estrecho de Magallanes, y ya ve S. S. la diferencia que hay de una fragata como la *Numancia* á un monitor.

Es menester que no nos dejemos llevar de la imaginacion y que examinemos la realidad de las cosas; esos hechos de la vuelta al mundo de la *Numancia*, el combate de Trafalgar, la batalla de Lepanto y tantos otros son hechos muy gloriosos; pero aquí no se trata de eso, ni sirve de excusa para ocultar los males. Tambien hay quien fué en la *Numancia* como fué el fogon de la misma.

El Sr. Nava ha hablado de lo que pasa en Francia: dice que allí ha visto barcos en construccion que han estado en grada más de once años. Eso no prueba nada, porque si es un mal, no debemos imitarlo. Despues de

todo, hay que tener en cuenta que las gradas y astilleros de otros países no están como en España; yo he visto en Inglaterra esas gradas cubiertas hasta con cristales.

Nos ha hablado S. S. del presupuesto inglés: sobre esto no diré más que esas cantidades que consignan los ingleses, esos millares y aun millones de libras esterlinas son completamente imaginarias para España. ¿Cómo hemos de compararnos nosotros con una Nacion cuyo presupuesto de Marina importa tanto como todos los presupuestos de España?

El Sr. Nava no comprendió bien la crítica que yo hice de los buques en construccion. Está perfectamente bien cuanto dijo S. S. de las alteraciones por que habia pasado la contruccion de esos buques; pero con lo que yo no puedo conformarme es con que se tarde tanto tiempo en construirlos, porque así, cuando llegan á terminarse ya no están con arreglo á las exigencias de la época, del momento presente. Comprendo bien que, como dice S. S., el arsenal no puede dedicarse á una obra sola; precisamente, puesto yo en el lugar de S. S., aconsejaria al Sr. Ministro de Marina que procurase la terminacion de las tres corbetas, y para sostener en nuestros arsenales los obreros de herreros de ribera, construir cañoneros que servirian para las costas y la reforma del resguardo marítimo, haciendo esos cañoneros y esos vaporcitos que se mandaron construir por el Gobierno anterior.

No era que yo envidiara la marina china ni la japonesa. Lo que yo he dicho respecto de este punto, obedecia á un sentido político, era dar la voz de alerta al Gobierno, como se la dí cuando ví el triángulo tremolar en la Puerta del Sol. El Celeste Imperio y el Japon están muy cerca de las islas Filipinas; tenemos relaciones con los hijos del Celeste Imperio, y por consiguiente, es bueno estar alerta y no dormirnos como hacemos constantemente.

Yo no tengo tanto valor como S. S. para señalar el material que debemos tener y las reformas que deben hacerse en el que ya tenemos. Yo quiero que el material le determinen personas competentes, entre las cuales se encuentre S. S.; pero quiero tambien que esas personas se hallen poseidas del espíritu moderno y no dén nunca culto á la tradicion, que es uno de los grandes males que tiene nuestra marina y su organizacion. Es necesario romper con esa tradicion cuando se trate de lograr lo que ha de producir la ventura y la felicidad de la Nacion.

Su señoría no me ha entendido bien cuando ha creido poder deducir de mis palabras que yo tenia predileccion especial por los buques trasportes. Mi deseo seria tener buques de combate, y despues buques ligeros, buques auxiliares, porque no puede haber una escuadra de combate que pueda hacerse á la mar sin llevar por lo ménos dos buques ligeros y otros dos trasportes, arsenal y factoría el uno y depósito de víveres el otro. Eso seria magnífico; pero como no podemos contar con ello, no hay más remedio que concluir esos cuatro buques de que ha hablado S. S.

Su señoría dirá que en caso de necesidad podemos fletar buques mercantes. Esto puede dar en ocasiones muy malos resultados. ¿Sabe S. S. lo que nos costó adquirir carbon en el Pacífico? Pues para adquirir el carbon hubo necesidad de comprar el barco en que el carbon iba: ya pueden calcular los Sres. Diputados á qué precio saldria la tonelada de carbon. El que le vendió puso como condicion que se comprase tambien el barco, y si se hubiera empeñado hubiera habido que comprar hasta el capitan.

He oido con muchísimo gusto la reseña que S. S. ha hecho de los blindajes, y con ella ha dado S. S. una prueba más de su gran competencia é ilustracion. Tambien he oido con placer lo que S. S. ha dicho respecto á la limpia de los caños de la Carraca. En los años anteriores he hablado yo mucho acerca de este asunto, y no se me ha hecho caso: comprenda S. S. si estaré contento y gozoso al ver que los vientos vienen de otra parte más favorable para estos asuntos. Tambien me ha gustado mucho lo que S. S. ha dicho respecto al varadero de Santa Rosalía. Yo solo puedo decir á S. S. que sé lo de los 200.000 duros por el mismo ingeniero que ha hecho las obras. En vista de lo que ha dicho S. S., yo le ruego que me ayude, y si con efecto me auxilia, estoy seguro de que conseguiré alguna cosa de este Gobierno.

Su señoría ha hablado de los capítulos 4.° y 8.° El capítulo 4.° nada absolutamente trae para reparacion de buques y la construccion; lo que trae es una partida para el sostenimiento de los buques de la armada, y S. S. sabe que esa cantidad se invierte en la pintura y en esos pequeños desperfectos que se hacen en los buques que están fuera de los arsenales.

El capítulo 8.° está muy claro. Obras nuevas en construccion. Para la terminacion de la corbeta *Aragon* y continuacion de la *Navarra* y la *Castilla*. Es decir que sucederá lo que he dicho antes. La corbeta *Aragon* puede quedar terminada dentro de poco tiempo, y lo que quede despues de terminada esa corbeta será lo que se destine á la continuacion de las otras dos. Ya pueden calcular los Sres. Diputados, fijándose en la cantidad que se consigna en el presupuesto, lo que podrá quedar para las otras dos fragatas en construccion. De manera que no es un espíritu de oposicion el que me anima, sino un deseo, el de la gloria, que me alegraria se llevase ese Gobierno, con tal de que terminase la construccion de esas dos corbetas. Yo quiero, pues, aunque la gloria se la lleve ese Gobierno, que el señor general Durán concluya esos buques; y lo quiero por interés público, porque es imposible que esos buques continúen más tiempo en esa situacion. Y ahora le voy á decir una cosa al Sr. Ministro de Hacienda, y es, que no hace muchos meses el Sr. Marqués de Orovio me ofreció dar la cantidad suficiente para la completa construccion de esos buques, mas se oponia á la construccion de la machina, que queria llevar á cabo el señor general Pavía, porque comprendia que no pueden seguir un año y otro año esas corbetas en el estado en que se hallan.

Despues viene aquí para empezar la construccion de la machina en el Ferrol, 100.000 pesetas; de manera que no veo la cantidad necesaria para la construccion de los dos cañoneros que hay en dos de los arsenales y la de un vapor que hay en la Carraca.

Voy á rectificar la última parte, referente á las reformas del personal. Con sentimiento lo digo; mi amigo el Sr. Nava no ha visto bien la intencion que yo tenia al manifestar lo único que el Congreso ha oido que yo he dicho al hablar de la Junta consultiva. Si S. S. cree que al mandar el presupuesto á la Junta consultiva es solo con el objeto de que señale más ó ménos sueldo á esta ó á la otra individualidad, á este ó al otro destino, con el fin de que produzca dentro del presupuesto una pequeña economía, yo soy de una opinion enteramente contraria. Cuando á esa altísima

persona que S. S. acaba de señalar, cual es el almirante de la armada, que tiene una gerarquía sumamente elevada, se le manda un presupuesto para que procure al Tesoro público grandes economías, está en su deber señalarlas, aunque sea reformando los cuerpos, variando los servicios y presentando aquellas mejoras que crea convenientes en la organizacion de los institutos de la marina: debe esa Junta, con valor, con entereza, con interés, acometer las reformas más radicales en bien de la marina y del interés público. Esa es, á mi juicio, la gran mision que tienen los altos funcionarios del cuerpo consultivo de la armada, y no referirse solo al sueldo que ha de tener un jefe de la armada, el ayudante mayor, el comisario, y si acaso el ingeniero encargado de la construccion de un buque.

He terminado con mi amigo el Sr. Nava, y siento mucho que no esté presente el señor general Reina; pero como S. S. dijo lo que tuvo por conveniente, y sus palabras constarán en el *Diario de Sesiones*, justo es que yo les ponga el correctivo que estime oportuno, y ya las leerá S. S.

Empezó S. S. diciendo que yo habia estado injusto con todo el mundo, y eso, despues de todo, á S. S. no le debia afectar más que me afecta á mí el que haya estado injusto conmigo; de consiguiente, si S. S. sentia dolor porque yo habia estado injusto con otras personas, la Cámara comprenderá la pena que yo tendré al ver que S. S. ha estado injusto conmigo. Yo no he tratado de ofender ni de atacar á nadie; si por ataque se entiende el que un Diputado de la Nacion en uso de su derecho venga aquí á combatir las medidas que crea perjudiciales al servicio público y á pedir las reformas que entienda deben introducirse, entonces aquí nos estaríamos atacando siempre.

No hay nada de eso. El señor general Reina ha estado injusto conmigo, y lo siento, porque es una persona á quien considero y estimo mucho; pero en lo que, sobre todo, estuvo muy injusto, fué en venir aquí á tratar de la publicacion de dos libros, uno por un ingeniero del ejército y otro por un oficial de artillería de la armada. Por toda contestacion, lo único que tengo que decir al señor general Reina es que para mí tanto mérito tiene el escrito por uno como el escrito por otro, porque ambos vienen á ilustrar á los cuerpos científicos de la armada, ambos han dedicado sus trabajos y sus vigilias á la publicacion de sus libros, y ambos prestan un gran servicio á la Pátria dando á conocer los adelantos que se han hecho en un arma hoy temible, y de los cuales debemos todos tener conocimiento, con especialidad las personas que se consagran á la defensa de la bandera española, lo mismo por mar que por tierra; y por consiguiente, los autores de esos libros no merecen de todos, de la Cámara y del país, más que un voto de gracias que por mi parte les envío desde aquí. No venga, pues, el señor general Reina á ponerlos uno enfrente de otro. (*El Sr. Hoppe*: Ha dicho que no era esa su intencion.) Me alegro que no fuera esa su intencion; pero como á las palabras puede darse una interpretacion equivocada, era preciso hacerlo constar: así lo comprenderá mi amigo el Sr. Hoppe.

Por lo que ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda se habrá convencido el señor general Reina de que lo que el Ministerio de Hacienda ha concedido al comandante general del campo de Gibraltar no ha sido más que el carácter de jefe económico como el de cualquier otra provincia de España, pero no ha podido concederle las atribuciones que el capitan general de un departamento tiene sobre los buques que de él dependen. Conste, pues, porque es preciso tener cuidado con las palabras que se dicen en este sitio, toda vez que se tienen en cuenta en otro, conste, para saber á qué atenernos, que el Ministro de Hacienda no ha dado al comandante general del campo de Gibraltar más que el carácter de delegado de Hacienda (*El Sr. Gonzalez de la Vega*: Subdelegado de rentas, como era antes), pero que no puede dar las atribuciones que las Reales ordenanzas confieren á los capitanes generales de los departamentos, que son los únicos jefes que tienen el resguardo marítimo y los buques armados. ¿A dónde vamos á parar, Sres. Diputados, si involucramos los servicios, si cambiamos las órdenes establecidas respecto de la competencia de unas y de otras autoridades y alteramos lo que establecen las ordenanzas, los reglamentos, etc.?

Hay aquí un medio muy sencillo de contestar cuando se ataca una disposicion ministerial, que es venir á decir que los funcionarios administrativos son personas muy celosas, cuando nadie los ha atacado. No tiene razon el señor general Reina: será muy celoso, muy bueno el señor general Canaleta, á quien no tengo el gusto de conocer (y debo hacer constar además que esa disposicion del Ministerio de Hacienda fué anterior al mando del general Canaleta); pero lo cierto es, que el Ministro de Hacienda ha hecho subdelegado de rentas al comandante general del campo de Gibraltar para concederle el 10 por 100 de las aprehensiones. Esta es la verdad, y no hay otra; esta ha sido la causa de darle las atribuciones que tienen los jefes económicos. Por consiguiente, está demás eso de que presta grandes servicios, de que es un gran funcionario público. No le conozco, pero me basta con que lo diga el señor general Reina.

En el deseo que tenia el señor general Reina, sin saber por qué, de defender á esas autoridades, no comprendia que atacaba á otras, porque parece que desde que se hizo subdelegado de rentas al comandante general del campo de Gibraltar desaparecieron los contrabandos y desaparecieron todos aquellos que se oponian á que se persiguiera el contrabando. Los jefes económicos, el cuerpo de carabineros, de que es director el general Reina, el resguardo marítimo, todo era malo, al ménos esto es lo que se deduce de la afirmacion de S. S., hasta que se concedió ese carácter al comandante general del campo de Gibraltar. Vea el señor general Reina lo que sucede cuando se va por un sitio movedizo: se resbala, se pega un trompazo y se rompe la cabeza.

Lo mismo los carabineros de tierra que el resguardo marítimo, con ese decreto y sin ese decreto, han tratado siempre de cumplir con sus deberes, y las autoridades de marina han cuidado de llevar á sus subordinados á la persecucion del contrabando y á que no vengan á hacer causa comun con los que desean que no se persiga ese contrabando.

Yo no tengo nada que decir sobre la defensa que el señor general Reina ha hecho del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Yo no tengo que defender ni que combatir á nadie; presento los hechos y discuto, y se me viene dando la razon todos los años. Desde el primer presupuesto combatí el Tribunal Supremo de la Armada y pedí que se refundiera en el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y así se ha hecho; desde el primer momento pedí la supresion de la Subsecretaría de Marina, y se hizo esta supresion; desde el primer momento pedí que se aumentara el presupuesto de Ma-

rina, y ha venido con aumento. Sigo, pues, mi camino, y espero llegar al fin que me he propuesto. No tengo más que decir.

El Sr. **NAVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **NAVA**: Breves palabras para rectificar lo dicho por el Sr. Vivar.

Insiste S. S. en que el presupuesto de Marina podia reducirse á 70 millones y dedicar el resto al material de la armada. Yo no sé si el Sr. Vivar se ha fijado bien en que con 70 millones no se pueden hacer todos los gastos del personal necesario para ese servicio; yo creo que para redactar el de este año se ha tenido en cuenta que las bajas calculadas en otros no se han realizado, trayendo esto como consecuencia esos créditos suplementorios de que nos hablaba el Sr. Ministro de Hacienda. Calcule S. S. si habria ó no necesidad de créditos supletorios, estando reducida toda la cifra destinada al personal de marina á 70 millones. (*El Sr. Vivar:* Yo no he hecho el presupuesto; lo han hecho en el Ministerio de Marina.)

Ha vuelto á insistir el Sr. Vivar en que la ley de puertos es un decreto-ley. No hay tal cosa; es ley de puertos, y á ella me he referido, sin erigirme en su apologista ni intentar combatirla. Lo que he dicho es que al ménos tiene la ventaja de establecer la division necesaria entre unos y otros servicios, de modo que no haya lugar á las competencias que ha habido entre los Ministerios de Fomento y Marina, y he dicho que ha sido oido el Ministerio de Marina. Claro es que no se ha hecho lo que este Ministerio ha propuesto, porque entonces hubiera yo empleado la palabra «conforme con el Ministerio de Marina» y no «oido ese Ministerio.» Por lo demás, no entro á aplaudir ni á criticar esa ley, en la que directa ni indirectamente he tenido parte; me limito á consignar el hecho.

Tambien ha censurado S. S. las escuelas, diciendo que hay muchas. Supongo que S. S. se referirá á las que hay en tierra y á las flotantes. Francamente, yo creia que el Sr. Vivar era partidario de las escuelas, porque supongo que como persona muy ilustrada que es, sabe muy bien que estas escuelas son necesarias para la instruccion del personal, y en vano es que nos afanemos en crear un buen material si no se tiene un personal perfectamente instruido, disciplinado é idóneo. Y precisamente porque el material naval es tan complejo, se necesita un personal en el que estén representadas las múltiples y variadas profesiones que hoy concurren á formar el elemento militar de marina. El material seguramente puede improvisarse cuando se cuenta con recursos abundantes; no así el personal, que requiere tiempo, perseverancia y práctica constante, y esto solo se consigue con escuelas de instruccion bien montadas. Y así como nada da una idea tan completa de los progresos y de los esfuerzos de la ciencia y de la industria moderna como uno de estos nuevos y grandes buques hoy usados, así el exámen de cada uno de los elementos que concurren á formar una máquina tan perfecta como complicada demuestra la necesidad de variadas escuelas en donde se formen, así los llamados á formar esa máquina como á dirigirla.

La idea de crear una especie de escuela politécnica indudablemente es buena, y yo quisiera que fuera realizable, pero tantas veces se ha intentado en otras dependencias, que nunca se ha podido llegar á un arreglo en armonía con lo que pretende S. S. ¿No le extraña á S. S., por ejemplo, que haya ingenieros de caminos, de montes y de minas, y que cada uno de ellos curse un cierto número de años en diferentes escuelas? ¿No parecia natural que hubiera una sola escuela, de donde salieran con los mismos estudios que son comunes y necesarios en las tres carreras, y que luego hubiera escuelas exclusivamente de aplicacion, en las que cada uno se instruyera en lo peculiar á su ramo? Pues eso no se ha podido conseguir. Del mismo modo seria muy conveniente en marina tener una escuela politécnica donde estudiaran los ingenieros y artilleros y los oficiales de la armada que se dedican á estudios de ampliacion, aquellas asignaturas que son comunes á unas y á otras carrera; pero yo debo decir que escuelas como la de ingenieros, en que solo existen, incluso el director, cuatro profesores, y que solo se enseña la parte puramente de aplicacion, no me parece que afecta mucho al presupuesto, y creo que por exigente que sea el que lo combata, bien puede defenderse.

Si en el ejército se trata de establecer una Academia general que pueda servir para las armas especiales y que solo difieren en la aplicacion, yo no veria inconveniente en que se adoptase; pero nosotros en la escuela de ingenieros no preguntamos de dónde vienen los aspirantes á ingreso: se fija un programa de materias, de las cuales se han de examinar, importando poco que adquieran sus conocimientos en las Universidades ó particularmente. Por consiguiente, la Academia general seria un nuevo elemento, un recurso que facilitaria indudablemente el que hoy muchos padres que quieren dedicar á sus hijos á estas carreras encuentran á veces grandes dificultades para dárselas; pero como el Sr. Vivar no ha hecho más que criticar las escuelas en general, sin concretar cuál ó cuáles sobran á su juicio ó están mal montadas, yo no he de descender á más detalles.

Ha insistido el Sr. Vivar que en lugar de los tres cruceros que se proyectan, se apliquen los recursos que á ellos se destinan á uno solo; y yo vuelvo á repetirle que eso no es conveniente para el servicio, ni habria tampoco lo necesario con el crédito consignado para realizar sus deseos; y entiendo que en tres años, ó en dos, si el país está en condiciones de poder dar más recursos á la marina, puede aumentarse el crédito para el desarrollo de esas obras; pero hoy lo más conveniente es que los tres cruceros se verifique su construccion por terceras partes, que á eso nada más alcanzará el crédito consignado.

Su señoría desea y ha solicitado una reforma en el resguardo. ¿Pues no recuerda S. S. los cañoneros *Pelícano*, *Cocodrilo* y *Salamandra*, que no tienen otro objeto? ¿No se construyen con el mismo fin los cañoneros *Paz*, *Eulalia* y *Pilar*? Pues los cañoneros que vinieron para prestar servicio durante la guerra civil en el Ebro, Bidasoa y Nervion, ¿no reciben hoy la misma aplicacion?

Dicho se está que siempre que la marina encuentre recursos para verificar el reemplazo de que se trata, no va á sustituir los buques de ruedas de paletas, por ejemplo, con otros similares, sino que procura que los que se construyan se hallen á la altura de los conocimientos de la época.

Su señoría nos ha citado el viaje del monitor *Miantonomah*, como demostrando que el viaje que hizo la *Numancia* no fué una cosa desconocida ó ha sido una campaña ordinaria y corriente. Yo no lo creo así; pero en todo caso, yo no habia citado el viaje de la *Numan-*

cia sino para probar las condiciones de ese buque. Por lo demás, si el monitor *Miantonomah* hizo más tarde su viaje á San Francisco de California, ha sido en muy distintas condiciones; porque salió de los Estados-Unidos, deteniéndose en todos los puertos que le convenia, y con un buque detrás que le servia, á la vez que de conserva, para llevar el combustible. Por consecuencia, le era muy fácil entrar en cada uno de los puertos que le acomodase, y en verdad no lo ha escaseado; y si el tiempo era bonancible, salia, y si no, esperaba; y sin rebajar yo el mérito de esa expedicion, no me parece comparable con la que hizo la *Numancia*, que repito no he citado como una cosa de lo más extraordinario, sino para probar las condiciones en que se encontraban nuestras fuerzas para poder ir al Pacífico.

Ha vuelto á insistir el Sr. Vivar en la idea de que es un mal que las construcciones duren mucho tiempo. Yo no he defendido tampoco semejante cosa; por el contrario, lo he lamentado, y mi objeto al quitar importancia á esa duracion no ha sido otro que poner un correctivo á eso que S. S. decia que es una gran calamidad; y á este propósito citaba S. S. lo que pasaba en Francia é Inglaterra. Ya sé yo que en Inglaterra están las gradas cubiertas con cristales; pero en Francia, en la época á que yo me referia, ¿estaban en esas condiciones? Lejos de eso, se encontraban las construcciones que allí se hacian debajo de algunos cobertizos de madera cubiertos de lona para resguardarlas de la intempérie; y S. S. debiera tambien haber recordado lo que ha pasado algunas veces en Inglaterra, y principalmente y con repeticion en los Estados-Unidos, que ha sido, podrirse en las gradas los buques antes de terminarse su construccion.

Al hablar S. S. del Japon y de la China, no sabia yo que lo hiciera con miras políticas: creia que era alarmado por nuestras provincias del Archipiélago Filipino; yo de buena fé he dicho las fuerzas que se habian llevado allí hace unos tres años, únicamente para tranquilizar á S. S. que parecia muy alarmado.

Queriendo el Sr. Vivar esforzar la conveniencia de los trasportes, nos citó lo que ocurrió en el Pacífico con la *Trinidad*. Pues yo le digo á S. S. que con todos los trasportes del mundo no se hubiera podido evitar ese caso; aunque se hubieran llevado dos ó tres trasportes, no se hubiera evitado que á la *Trinidad*, que llevaba el cargamento de carbon, le hubiera sucedido lo que le ocurrió. En cuanto á que los servicios de trasportes construidos *ad hoc*, porque S. S. sabe que tambien para este objeto se necesita de una construccion y repartimiento especial para que puedan responder á su objeto, yo le diré á S. S. que en caso apurado tenemos las fragatas de hélice de madera, de 600 caballos, que podrian habilitarse como tales; pero dígame S. S. si eso que podríamos hacer en caso apurado podria recomendarse para casos continuados.

Su señoría nos ha hablado del número de individuos que hemos trasportado, y le duele que haya sido en bandera mercante. ¿Por ventura, cuando Inglaterra ha tenido que emprender alguna de sus expediciones guerreras, ha dejado de fletar al comercio trasportes para llevar personal y material? Por consecuencia, nosotros, cuando nos veamos en esa situacion, tendremos que hacer tambien lo mismo. Que hemos dado dinero á la compañía Lopez. Es claro: ¿habia de hacer ese servicio de balde? ¿Pero cuánta mayor cantidad no hubiéramos gastado, si hubiéramos tenido que hacer nosotros esos trasportes? Eso, sin embargo, no quiere decir que yo no desee que tengamos trasportes, sino que creo no debemos hacer por ahora esos gastos, cuando otras atenciones más perentorias y otra clase de buques reclaman nuestros mermados recursos.

Los gastos que he referido del capítulo 4.° son los de entretenimiento y conservacion, y no ascienden más que á unas 600.000 pesetas, que he añadido al capítulo 8.° para atender á las carenas y recorrido, á fin de sacar la parte correspondiente á las carenas y la parte correspondiente á la construccion de buques; queriendo probar que desgraciadamente, por mucho que se dedique á la construccion, hay que invertir una parte quizá muy importante en la reparacion del material, porque el estado en que se encuentra hace cada vez más costosas dichas reparaciones, y por consecuencia hay que aumentar los gastos de entretenimiento, y, una de dos, ó se deja perder el material, ó hay que irle reparando.

Cuando S. S. ha hablado de la Junta consultiva, seguramente yo no le entendí, porque ahora veo que su señoría le ha dado otro giro. Yo no tengo nada que decir; únicamente le haré observar que la mision de la Junta consultiva con los jefes de seccion, formando entonces la Junta directiva, es ciertamente la de examinar el presupuesto; pero cuando el Ministro le propone que revise el presupuesto para que señale las rebajas que en él se han de hacer, la Junta no tiene otro remedio que contestar: en tal ó en cual capítulo se puede hacer tal ó cual rebaja. ¿Qué otra cosa habia de hacer la Junta? No me parece que en semejante ocasion estuviera llamada la Junta á formar un presupuesto.

Creo con lo expuesto haber rectificado, sino todo, lo más principal de las observaciones del Sr. Vivar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Durán y Lira): Pocas palabras tendrá que decir el Ministro que dirige la suya al Congreso, porque los señores de la Comision han contestado al Sr. Vivar en todas las observaciones relativas al presupuesto de Marina. Por mi parte me ceñiré á decirle que el Gobierno desearia como el señor Vivar que existiera una cantidad mayor para el fomento del material de la armada, pero que es de todo punto imposible, en atencion al estado de la Hacienda. A pesar de todo, en el presupuesto se consignan cantidades para poner las quillas á tres cruceros, concluir la construccion de dos fragatas que están en los departamentos, y tambien para las carenas de todos nuestros buques.

El Gobierno tiene siempre presentes las necesidades de la Habana, y en este momento trata de construir en los arsenales de Inglaterra dos cruceros para atender á ellas.

Las islas Filipinas son tambien objeto de la solicitud del Gobierno, el cual piensa, en un período más ó ménos breve, dotar aquel apostadero de los buques necesarios para que el servicio se desempeñe con la mayor regularidad.

La Junta consultiva, dice el Sr. Vivar que no está bien constituida. Yo debo manifestarle que cumple exactamente con los fines para que fué creada, y que sus observaciones y consultas son muy atendibles, y el Gobierno las tiene siempre en consideracion en todos los casos en que necesita consejo.

El número de Academias seria conveniente que se redujera; pero esto presenta algunas dificultades que no son fáciles de vencer, como el Gobierno desea. Sin

embargo, no por eso dejará el Gobierno de atender con estudio y circunspeccion á esta necesidad.

Doy las gracias al Sr. Vivar por la benevolencia con que me ha tratado y por los buenos deseos que manifiesta en favor de la marina.

Es cuanto tengo que decir.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **VIVAR**: Para rectificar brevemente al señor Nava sobre las Academias. Yo no quiero que desaparezcan los estudios que hay que hacer; lo que quiero es, como acaba de explicar el Sr. Ministro de Marina, que ese número considerable de Academias se reduzca cuanto sea posible. Si, como S. S. ha dicho, la Academia de ingenieros tiene condiciones especiales, es claro que no podrá suprimirse; pero S. S. comprende que teniendo esas Academias de las cuales salen los oficiales de infantería, á ellas podrian ir estos otros oficiales. De todos modos, este es un punto que no hago más que indicar para que se vea cuál es el espíritu que tengo en el asunto.

El Sr. Nava, citándome siempre sucesos del extranjero, y con la desgracia de que siempre cita lo perjudicial, nos ha hablado de buques que se han podrido allí. No habia necesidad de ir al extranjero para esto. Su señoría sabe que aquí se hizo un vapor llamado *Narvaez* que no llegó á salir al mar, y sabe tambien lo que sucedió con la fragata *Bailén*. Esto lo lamenta su señoría lo mismo que yo, y deseo que las construcciones se hagan lo mejor posible.

En cuanto al material de marina no tengo más que darle las gracias á S. S., porque despues de todo, S. S. en el fondo está conmigo; pero tengo que hacerle un cargo. Me parece que me he explicado con bastante claridad. Dentro de mi deber y del cargo que ejerzo, he hecho ver la necesidad de variar la direccion de la marina, sin haber atacado á personalidad de ninguna clase; pero he querido hacer notar que en aquel centro en que reina la antigüedad y la tradicion, no se está conforme con la época y no existe ese espíritu moderno, digámoslo así, de ilustracion y de adelantos. Ya sé yo que en el alto cuerpo de la armada hay personas que reunen todas esas condiciones de instruccion y actividad, que son competentísimas en todo, una de ellas el señor general Nava, y esas personas son las que deben formar parte de la Junta consultiva. Yo lo hago por el interés de la Pátria y por el bien de la marina, y por consiguiente, es desinteresada la peticion que someto á la consideracion de S. S., pues no soy almirante para ir á la Junta consultiva.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ochando tiene la palabra para consumir el tercer turno en contra.

El Sr. **OCHANDO**: Siento, Sres. Diputados, tener que hablar despues que lo han hecho personas tan competentes como el Sr. Ministro de Marina, el señor general Nava y el Sr. Vivar; pero como aquí han pasado sin discusion el proyecto de ley de los créditos supletorios de Marina y el proyecto, hoy ya ley, de fuerzas navales, temí entonces que el presupuesto de Marina pasara tambien desapercibido. Me he equivocado, y me alegro de ello, porque se ha discutido en conjunto, aunque sin entrar en detalles importantes; el Sr. Vivar no ha hecho más que consideraciones generales, en cuyo camino no le puedo seguir, porque declaro que no tengo competencia suficiente; sin embargo, haré algunas observaciones, más bien que como ataque al presupuesto, como exámen de algunos detalles; observaciones sobre servicios que no he encontrado en el presupuesto la satisfaccion de su necesidad, y acerca de los cuales celebraria que me satisficiesen por completo las explicaciones de la Comision.

No tengo antipatía ninguna hácia el cuerpo de la armada; por el contrario, soy de los militares que desearian que el ejército y la marina estuvieran perfectamente hermanados. En la isla de Cuba he tenido el gusto de tratar á muchos oficiales de la marina de guerra, y tambien aquí en la guerra carlista, y les he admirado muchas veces al verles lanzados á la mar en barcos que no tenian condiciones y en los cuales iban expuestos á perder su reputacion, su honra y su vida, así como los barcos que llevaban: lo que manifiesto no ha sucedido en un solo caso, sino que se ha repetido varias veces; repito, pues, que no he de atacar á los oficiales de nuestra marina ni al cuerpo general de la armada.

Hechas estas salvedades, debo manifestar que con los 32 millones de pesetas que se designan para el presupuesto de Marina podíamos tener mejor marina que la que tenemos, y no gastando nada supérfluo en el personal, se gastaria más de lo establecido actualmente para tener un buen material.

Por algunas revistas extranjeras que he tenido ocasion de leer, y tambien por conversaciones con oficiales de nuestra marina, me he convencido de que en nuestro país se ha seguido, á lo ménos desde 1858 acá, un sistema muy contrario al que debia seguirse para adquisicion de buques en condiciones convenientes. En el extranjero se divide en tres grupos la marina de guerra, que son: la de combate, los guarda-costas y los cruceros. La marina de combate, ó sean los barcos blindados y de coraza, de gran calado, como han indicado muy bien el Sr. Nava y el Sr. Vivar, cuesta mucho á las Naciones; así es que una Nacion de segundo órden como la nuestra, que tiene su Hacienda en estado tan poco próspero, no puede tener esos barcos constantemente á la altura que se necesita y á la en que están las marinas modernas: nuestros barcos de combate, que son las fragatas blindadas, cuestan más de 40 millones de reales cada una, y solo el personal durante cada año importa millon y medio de reales: al lado de los buques modernos extranjeros, de esos buques italianos como el *Duilio* que nos ha citado oportunamente el distinguido general Sr. Nava, que tanto llaman la atencion, nuestras fragatas ni tienen poder ni importancia.

En el *Duilio* se han gastado cerca de 80 millones de reales; tiene un blindaje de 62 centímetros de espesor, y los proyectiles de los cuatro cañones de 100 toneladas que lleva cuestan un dineral: cada uno de los disparos de esos cañónes vale más de 3.000 reales. Nuestros antiguos navíos de 120 cañones costaban 7 á 8 millones de reales, y los disparos de los cañones de 36 costaban unos 6 duros. Comparando una y otra época, se comprende, que dado el triste estado de nuestra Hacienda, no es posible tener buques de combate tan enormes: nuestros barcos blindados, que construimos en parte en nuestros arsenales y otros en el extranjero desde el año 58 al 64, repito que se han quedado muy atrás de los adelantos del dia y que no podrian sostener un combate con éstos. En el presupuesto figuran dos fragatas blindadas armadas todo el año, costando el personal de cada una de ellas millon y medio de reales: en situacion económica, figuran otras dos que cuestan cada una 13.000 duros, y es lástima que gastemos

ese dinero inútilmente. La marina del segundo grupo he indicado que la forman los guarda-costas; pero no para perseguir el contrabando, que es lo que hacen los nuestros, sino para la verdadera defensa de las costas: á ese grupopertenecen las baterías flotantes, los monitores y toda clase de torpedos, así fijos como móviles.

En España apenas eran conocidos estos barcos; en Mahon creo que se está estudiando algo para defender el puerto, y me parece que en el presupuesto se señalan para esa atencion 200.000 pesetas. Si esta atencion ha de estar bien cubierta en nuestras costas, indudablemente es una cantidad muy exigua la que se consigna para torpedos. En Rusia parece que está muy dividida la opinion sobre la utilidad de los torpedos, y he leido en algunas revistas que el general Totleben ha escrito algo en contra de ellos; pero lo cierto es que hasta ahora se usan los torpedos para la defensa de los puertos en todas las Naciones, y todas ellas dedican preferente atencion á este servicio. Los buques del tercer grupo, ó sean los cruceros, son los que convienen á las Naciones de segundo y tercer órden que no pueden destinar grandes cantidades para marina de combate; estos buques del tercer grupo son los que se emplean como representacion, para estaciones, para comisiones, y sobre todo para cruceros que apoyen á la marina mercante, y principalmente para hacer daño al comercio de las Naciones con quienes se está en guerra. A este grupo es al que debemos atender más en España; son los barcos que debemos tener; cuestan relativamente poco, y en cada presupuesto podríamos consignar 30 ó 40 millones para esas construcciones, y en poco tiempo podríamos tener una buena marina de cruceros, compuesta de buques de mucho andar, que es la condicion principal que deben tener, bien artillados y al mismo tiempo con buenas condiciones marineras para poder soportar sin averías el mal tiempo en la mar. El secreto del poder naval de todas las Naciones, desde muy antiguo es sabido que consiste en tener buenos buques, aunque sean pocos, porque más valen pocos y buenos que muchos y malos: este secreto es el que dió la victoria, tanto á los norte-americanos en las guerras con Inglaterra el año 1812, como á los ingleses en las guerras de principios del siglo con Francia y España; pero los corsarios y cruceros franceses en la guerra de 1793 al 95 causaron gran daño á los buques mercantes ingleses, aprehendiendo más de 2.000 de éstos.

La marina de guerra inglesa á fines del siglo pasado venció siempre á la francesa, y en cambio los cruceros franceses hicieron, como he dicho, presas de consideracion á la marina mercante inglesa, y en definitiva perdió más Inglaterra. En la guerra de secesion de los Estados-Unidos pasó lo mismo: los buques cruceros y corsarios, y entre ellos el *Alabama*, que tambien se ha citado esta tarde, y otro buque que creo es el *Sunter*, pertenecieron á los confederados é hicieron tambien muchas presas de barcos mercantes de las costas de los Estados del Norte, á pesar de ser muy superior la marina de guerra federal, y perseguidos los cruceros confederados en medio de muchos buques federales. En las costas del Norte capturó el *Sunter* en cinco meses 18 barcos, y el *Alabama*, segun he leido en algunas Memorias, llegó á reunir hasta 64 cronómetros de barcos que habia apresado. En la última guerra franco-alemana tambien la fragata *Augusta* prusiana hizo presas á los franceses, á pesar de la gran superioridad naval de éstos.

Examinando al detalle el presupuesto de Marina, como lo haré despues, expondré algunas observaciones generales é indicaré muchos barcos que están hoy en servicio y que en rigor debieran venderse; aunque los vendiéramos muy baratos, no perderíamos nada; su entretenimiento y sus tripulaciones nos estén costando como si fueran los barcos más excelentes.

Otro sistema que aquí seguimos, y que creo equivocado, es el de los armamentos semestrales; á los marinos les he oido siempre los grandes inconvenientes que se siguen de tener que armar de improviso barcos para una guerra: barcos que se lanzan al mar con tripulacion nueva y poco instruida, son barcos derrotados con seguridad. Por otra parte, la economía que se hace con esos armamentos semestrales es bien poca, y tendria mejor cuenta, aunque de pronto nos costara algo caro, poner en algunos buques regulares las nuevas máquinas, que economizan mucho carbon y con ellas se duplica su andar.

Otro de los defectos de nuestra marina es el haberse abolido las matrículas de mar: indudablemente esta medida obedeció á una necesidad política, pero ha sido un grave perjuicio para la marina. Recordad los desastres que tuvimos á principios de este siglo y á fines del anterior, el de Trafalgar y el de San Vicente, que no fueron debidos á otra cosa que á las malas tripulaciones: los jefes y oficiales, que por cierto fueron castigados duramente, sobre todo los de San Vicente, hicieron cuanto humanamente pudieron; pero se encontraron con tripulaciones compuestas en gran parte de gentes del interior del país, de campesinos reclutados en levas, que por primera vez veian un barco y oian un cañonazo; así es que muchos caian de rodillas sobre cubierta y preferian que allí los mataran antes que subir á los mástiles para las maniobras. Solo de un verdadero marinero puede exigirse que en medio de los fuertes balances de una mar gruesa, en noche lóbrega y fria, cuando el agua y el viento azotan el rostro y ciegan la vista, trepe á lo alto de un mástil ó se lance á una verga colgada sobre el abismo, para recoger un rizo ó aferrar una vela endurecida por la lluvia; esto dice Jusieu de la Graviere, y es una gran verdad.

Así se comprende muy bien que en los barcos haya esa diferencia entre marineros de primera y de segunda clase, porque los procedentes de las costas son mucho mejores que los del interior; pero esta cuestion no la puedo tratar hoy extensamente, y creo que se presentará oportunidad para hacerlo.

Voy á exponer ligeras observaciones á los diferentes capítulos del presupuesto de Marina; observaciones que no implican un verdadero ataque al presupuesto. Puede ser que yo no haya comprendido bien las cosas y quizá las explicaciones de la Comision me convenzan. El capítulo 1.°, «Personal de la Administracion central,» figura por 526.000 pesetas, y además hay un capítulo aparte en que se incluye cierta cantidad por créditos cerrados; y tambien se han consignado otra partida de ingenieros de caminos de la Junta consultiva de la armada, que figuraba antes en Fomento y ahora figura en Marina. En la suma total debe haber un error, porque de las parciales resultan 36.000 pesetas ménos que lo que aquí figura, y además en el capítulo 3.° se consignan 2.430 pesetas para gratificaciones de individuos de infantería de marina que prestan servicio en el Ministerio de Marina.

Examinado el presupuesto en conjunto, vemos que importa el total 32 millones de pesetas, de cuya suma

se invierte para personal 13.600.000, y para material de la fuerza armada de los departamentos y dependencias centrales 6.084.000; es decir que para material se destina ménos de la mitad que para personal. Luego vienen 11 millones de pesetas para carenas y reparos y para construcciones nuevas.

En el Ministerio de Marina figuran 6 generales ó asimilados, 7 brigadieres, 8 coroneles, 16 tenientes coroneles y 9 comandantes; total 46 generales y jefes; 35 escribientes y 24 porteros. Segun nota que tengo del año 1852, en el Ministerio de Marina no habia más que 16 ó 18 personas; hoy hay 46 entre generales y jefes. Si se suman todos los generales y jefes que figuran en las distintas dependencias, en el Consejo de sanidad, Consejo de redencion, seccion de marina del Consejo Supremo y del de Estado, Depósito hidrográfico, Juntas de faros, de pesca y de ordenanzas, etc., etc., resulta que hay tantos generales como en todas las direcciones y dependencias centrales del ejército, y que en el Ministerio de Marina se ha aumentado el personal de una manera extraordinaria. En el ejército ha pasado lo mismo, como ya se ha demostrado en la discusion del presupuesto de la Guerra; pero así como mis amigos y yo hemos atacado el presupuesto de la Guerra, me creo en el deber de examinar el de Marina, que encierra muchos más abusos.

Es tal la hermandad que yo desearia ver entre el ejército y la marina, que me alegraria se hallaran reunidos los dos Ministerios. Esta reunion podria realizarse con economía para el Estado, y si no es posible en absoluto, por lo ménos la instruccion podria unificarse y reunir varias de las muchas Academias que tiene la armada, y hasta tener algunas comunes para el ejército y para la armada, por lo similares que son los estudios en unas y otras.

He de alabar algunas cosas del Ministerio de Marina, entre ellas el turno que tienen establecido para los destinos, por virtud del cual no pueden perpetuarse en determinados cargos, como sucede en el Ministerio de la Guerra. Este turno debiera establecerse en el ejército, lo mismo en las altas clases del Estado Mayor general que en la clase de jefes, coroneles, tenientes coroneles y comandantes. Si esto se hiciera, no sucederia lo que vemos en el Ministerio de la Guerra, donde hay muchísimos que empiezan de capitanes y salen de generales sin haber mandado tropas, si es que no empezaron de sargentos y soldados. Eso es un escándalo que no debe continuar, y por esta razon creo que debe establecerse en el ejército el turno que existe en la marina.

El capítulo 2.° consigna 91.000 pesetas para el material de la Administracion central; de ellas 75.000 para gastos de Secretaría, y 10.000 para impresiones, habiéndose aumentado los primeros en 15.000 pesetas. En la nota preliminar del presupuesto se dice que se ha aumentado esta suma porque no habia bastante con el crédito que antes se habia consignado: la Comision tendrá sus razones para decir esto; pero como aquí no las indica, yo espero que á su tiempo las exponga.

Capítulo 3.°, «Personal de fuerzas armadas.» Seis millones y medio de pesetas: de éstos 5.168.000 pesetas se destinan á las fuerzas navales, y 1.374.000 para la infantería de marina. Tienen estas partidas un aumento sobre el presupuesto anterior de 1.297.000 pesetas para las fuerzas navales y de 460.000 para el cuerpo de infantería de marina. La razon que se da para este aumento es la de que han venido fuerzas de Ultramar al acabarse la guerra de Cuba en 1878.

El cálculo de las fuerzas navales me parece algo exagerado, y no puedo explicarme tampoco algunas partidas que veo consignadas en el detalle: una de ellas es la partida de 5.400 pesetas para un capitan de fragata, comandante de las Reales falúas. Yo no sé qué Reales falúas sean éstas, como no sean las del Retiro, en cuyo caso no sé á qué objeto se destinan ni qué servicio prestan.

Figura la plana mayor de la escuadra por 79.500 pesetas, cuya cantidad os probaré que es muy alzada; y si bien en parte es necesaria, toda vez que la escuadra está organizada como tal, despues hablaré algo sobre mandos y gratificaciones de todas las clases de la armada y formareis juicio de lo que cuesta el personal.

Para el de los buques desarmados se presuponen 47.000 pesetas: esta cantidad, relativamente á los muchos buques que tenemos en tal estado, no es muy grande; pero como figuran entre ellos muchísimos que podrian venderse porque no sirven para nada absolutamente, podria suprimirse esta partida, como algunas otras del presupuesto.

En la ley que han votado las Córtes hace poco tiempo, fijando las fuerzas navales para la Península, figuran: 90 buques armados para todo el año, 4 buques armados durante algunos meses y 7 en situacion económica.

Para todos los servicios de la Península 4.962 marineros y 3.181 soldados de infantería de marina, sin contar los dos batallones expedicionarios en la isla de Cuba.

En los barcos armados hay 3 de primera clase, 5 de segunda, 4 de tercera, 69 del resguardo marítimo, 3 para el servicio de torpedos, uno para comision hidrográfica y 5 para escuelas de instruccion.

Los tres buques de primera clase son: dos fragatas blindadas que cuesta su personal 751.000 pesetas, y no he de repetir lo que antes he manifestado respecto á su atraso comparadas con las extranjeras; y una fragata de hélice, que es la *Blanca*, y su personal cuesta al año 281.000 pesetas.

Segun las noticias que yo tengo, este buque está en un estado muy mediano, y por consiguiente cuesta muy caro para los servicios que puede prestar.

Los cinco buques de segunda clase son dos corbetas de hélice, otra para el Rio de la Plata y dos vapores de ruedas: el personal de las dos primeras cuesta al año 263.000 pesetas.

Uno de estos buques creo que es bueno, *El Tornado*; pero otro es malo, como el que está en el Rio de la Plata de estacion; éste cuesta 221.000 pesetas y no representa bien nuestra marina en la América del Sur.

Los dos vapores de ruedas cuestan 264.000 pesetas; para lo poco útiles que por regla general son todos los de ruedas, éstos son regulares, segun las noticias que tengo.

Entre los buques de tercera clase figuran: una goleta de hélice, que cuesta 111.000 pesetas; dos vapores de ruedas y un trasporte de vela, que cuestan 105.000 y 23.000 pesetas, y tienen muy poco andar, están muy mal artillados, consumen mucho carbon, salen muy caros y no sirven para nada.

Para resguardo marítimo hay 69 buques: 4 vapores de ruedas, 2 goletas de hélice, 3 cañoneros de 50 caballos, 11 de 20, 48 escampavías y trincaduras y un ponton en la bahía de Algeciras. El personal cuesta respectivamente 348.000 pesetas, 158.000, 129.000, 253.000, 241.000 y 38.000.

Estos buques prestan el servicio lo mejor que pueden, porque no hay otros; pero realmente seria de desear que tuvieran mejores condiciones y que se reformara este servicio utilizando buenos cañoneros y buques de vapor que costarian más baratos.

Para el servicio de torpedos figuran dos vapores porta-torpedos y una lancha de vapor, cuyo personal cuesta 22.000 y 15.800 pesetas respectivamente.

Esto es muy poco, y me alegraria de que hubiera más buques para este servicio, y por consiguiente, que el presupuesto importara más cantidad en este capítulo.

La Comision hidrográfica tiene un vapor de ruedas que no es de los mejores, y su personal sin embargo cuesta 120.000 pesetas.

Las escuelas de instruccion cuentan con cinco buques que se distribuyen de este modo: una fragata de hélice para guardias marinas, y otra de hélice tambien y tres corbetas de vela para escuelas de marinería. Las dos fragatas cuesta su personal 480.000 pesetas y el de las tres corbetas 252.000.

Destinar buques tan grandes y caros para la instruccion de los cabos de cañon y marineros, me parece que no es buen sistema. En el extranjero no se hace eso: allí se emplean barcos pequeños de vela ó bergantines de poco valor, donde les cuesta más trabajo el aprender y se les acostumbra á los peligros del mar.

Respecto de esos cuatro barcos que están armados durante cuatro meses, ya he dicho antes que no sabia por qué unos habian de estar armados durante cuatro meses, otros durante seis y otros durante doce: ó todos armados durante el año, ó todos los semestrales en situacion económica: lo que es armarlos por cuatro meses no lo comprendo, ni sé qué razon haya para eso, ni es grande tampoco la economía que produce, porque el personal de una fragata de hélice armada por cuatro meses cuesta 210.000 pesetas.

He llamado antes la atencion del Congreso sobre la partida de 79.500 pesetas, que figuran para la plana mayor de la escuadra: no me refiero en lo que voy á decir, solo á la plana mayor de la escuadra; me refiero en general á toda la marina. Por la nota que he tomado del prontuario de haberes de la armada del año 76, y por las noticias posteriores que han traido al Congreso los Sres. Ministros de Marina, consta que hay en la marina sueldos, sobresueldos, asignaciones, gratificaciones y pluses. Los sobresueldos son de tres clases: por razon del destino, por comisiones y de embarco. Las asignaciones son de cuatro clases: de mando, de embarco, de derrota y de escritorio. Los pluses y gratificaciones en analogía con el ejército son para la época de guerra y en tierra. Si me fijo, por ejemplo, en las asignaciones, observo que para el almirante la asignacion de mando es de 60.000 pesetas sobre su sueldo; para los vicealmirantes de 42.000; para los contraalmirantes de 25.900; y por una Real órden que se dió hace poco, para los brigadieres que manden escuadra, constando ésta de tres barcos, de 15.000 pesetas. Afortunadamente tenemos una sola escuadra organizada con pocos barcos; pero si tuviéramos muchos, solo las asignaciones de mando importarian una gran parte del presupuesto. En las asignaciones de embarco figuran los vicealmirantes con 9.700 pesetas; los contraalmirantes con 7.400; los capitanes de navío con 3.900, y los capitanes de fragata con 3.000; etc., etc. Además se ha fijado para los que están destinados á la Junta de defensas submarinas, como asignacion 3.000 pesetas al presidente y 1.500 á cada uno de los vocales.

No he de descender aquí respecto á los sueldos y á los sobresueldos á examinar quiénes los tienen y quiénes no: desde luego están marcados por Reales órdenes y los tienen ya desde muy antiguo; pero sí observo que para las comisiones en el extranjero hay una diferencia muy marcada entre los oficiales del ejército y los de la marina, para la cual no creo que existe razon alguna. En los destinos de la marina que son muy penosos, comprendo que haya alguna diferencia; yo no seria marino en manera ninguna, porque me mareo mucho y no me gusta el mar, y por lo mismo comprendo que tenga la marina determinadas ventajas en compensacion de los sufrimientos que tienen en el mar. Estoy, por lo tanto, conforme en que haya muchas cosas que se le deben respetar; pero las que no tengan razon de ser, deben desaparecer. En las comisiones en el extranjero tienen como sobresueldo los coroneles de marina en los Estados-Unidos y en Inglaterra 15.000 pesetas, mientras que los del ejército tienen 10.000 en Lóndres, Berlin y Viena: para los de marina en Francia, Bélgica é Italia son 10.500, y para los de ejército 6.000. En estas comisiones no comprendo en manera alguna la razon de esas diferencias.

Hay otras gratificaciones que si no se ven detalladas en el presupuesto, gozan de ellas los oficiales que están en la Carraca, á quienes para trasladarse desde el pueblo al arsenal, se les asignan 50 pesetas mensuales: será una necesidad, pero en el ejército no hay esta clase de gratificaciones.

No es mi ánimo, como he dicho antes, perjudicar á la marina, y la prueba es que no he presentado, como tenia derecho á hacerlo, enmienda alguna á este presupuesto: al del Ministerio de la Guerra presenté una enmienda para que se aumentase el sueldo á los brigadieres en analogía con la marina, y fué desechada: si hubiera presentado otra semejante al de Marina, siendo consecuente la Cámara, no hubiera podido ménos de admitirla: pero no la he querido presentar, porque no deseo perjudicar á los oficiales de la armada.

En el art. 2.°, «Cuerpo de infantería de marina,» aparece que cada uno de los tres regimientos de que consta cuesta 294.000 pesetas; pero agregando á cada uno de ellos la compañía de guardias de arsenales, la compañía de depósito y la música, resulta que cada uno importa 645.000 pesetas; es decir que cuesta casi doble con esas compañías. Comprendo que la primera cantidad la necesiten, porque deben gastar próximamente lo mismo que los del ejército; pero la segunda no; los premios y las gratificaciones deben ser muy superiores. Y no insisto más sobre este punto.

En el capítulo 4.°, ó sea «Material de fuerza armada,» veo aumentado el presupuesto anterior en 1.095.000 pesetas: y aquí he de llamar la atencion sobre algunas partidas de detalle.

En el «Material de fuerzas navales» se ha tomado por tipo para la racion 0'85 de peseta para los marineros, y una peseta para los guardia marinas: no conozco bien la composicion de la racion, y no la voy á discutir. Será necesaria desde luego; pero lo que sí encuentro censurable es que figure en el presupuesto una cuarta parte más de raciones que número de marineros hay: no me explico en qué consiste esto. Si es una equivocacion, me parece de bastante bulto, y que debe subsanarse.

Hay otra partida para conservacion de buques armados, que asciende á 277.000 pesetas, y en cambio la conservacion de los que no están armados cuesta 460.000

pesetas, lo cual me ha llamado tambien la atencion, porque es raro que cuesten doble los que no están armados que los que lo están.

Las toneladas de carbon que necesita la marina son 28.500 y se presuponen á 35 pesetas cada tonelada. Por noticias que tengo de algunos amigos mios de Astúrias, sé que la tonelada de carbon viene á costar en Gijon de 78 á 80 rs. y el flete á los departamentos es de 44 á 45 rs. Por consiguiente, entre 123 rs. que cuesta el carbon á que me refiero y 140 que se calcula en el presupuesto, hay una diferencia de 17 rs. de más.

En el vestuario figuran 220 pesetas por cada uno de los 845 marineros de nueva entrada. En el ejército, en el cuerpo donde más cuesta, que es el de artillería, las primeras puestas se calculan en 75 pesetas. (*El señor Salcedo*: Es todo el equipo, incluso una manta.) He dicho que no tengo competencia para discutir el presupuesto de Marina; por eso no extrañareis que no pueda insistir mucho acerca de algunas cosas; pero me alegro de la explicacion que ha dado el Sr. Salcedo, aunque no me satisface.

En el art. 2.°, «Infantería de marina,» figuran 4.981 plazas, y la gratificacion para prendas mayores asciende á 30 pesetas, mientras que en el ejército, en la artillería montada, no asciende más que á 21 pesetas: me parece que es excesivo lo que se pone aquí.

En las raciones de pan me encuentro la misma diferencia; en el presupuesto de Guerra cuestan á 0'24 peseta por racion, mientras que en infantería de marina figuran á 0'31; cuestan 0'07 más por racion que en el ejército, y no me lo puedo explicar. En otra partida figuran las plazas desembarcadas de artillería de marina á 0'27 por cada racion de pan, sin fundamento para variar su precio del de la infantería de marina. Resulta, pues, que hay estas escalas: 0'24, 0'27 y 0'31. Además, en infantería de marina se presuponen muchas raciones que no se necesitan, porque en la ley de fuerzas navales que hemos votado hace pocos dias figuran 3.181 soldados de infantería de marina y 1.460 expedicionarios en Cuba, cuyo gasto se conoce que tambien figura en este presupuesto, porque se consigna aquí lo necesario, no para 4.600 hombres, sino para 340 más, ó sean 4.940. Por consiguiente, apreciando todo esto resulta que se calculan 563.000 pesetas, cuando debian figurar tan solo 278.000, es decir, la mitad.

En el art. 5.°, «Personal de los departamentos y de las provincias marítimas,» figuran 3.570.000 pesetas, y en los detalles veo que para el Estado Mayor de las capitanías generales de marina se calcula que ha de costar 774.000 pesetas. Hay 7 generales, 6 brigadieres y 76 jefes y oficiales de marina, que cuestan 340.000 pesetas; 3 intendentes de la clase de generales, 3 ordenadores de la clase de brigadieres y 64 comisarios y oficiales, que cuestan 271.800. Me parece que no hay más que leer estas cifras para comprender lo excesivo del personal y de sus categorías.

Pasando á los arsenales, veo que figura en el presupuesto una partida de 2.318.000 pesetas para 6 brigadieres, 120 jefes y oficiales y el número necesario de contramaestres, condestables y marineros.

Comparando el gasto total de los arsenales con los productos que dan, resultan carísimos para el Estado. Comprendo muy bien que es necesario dar colocacion al excesivo personal de la marina, y no he de ser yo el que pida que se establezca el reemplazo en ella, cuando si pudiera lo quitaría en el ejército; pero creo que se podria ir amortizando mucha parte del personal sobrante de estos servicios.

En el cuerpo de ingenieros navales observo que por Real órden de 12 de Julio de 1876 los inspectores de primera clase tienen un sobresueldo de 3.000 pesetas, los jefes de primera 2.500 y los de segunda 2.000. Á los jefes de ingenieros del ejército que se dedican á trabajos se les dan gratificaciones, pero son muy pequeñas relativamente á éstas, y tienen necesidad de bagajes y otros gastos. Yo no niego los grandes servicios del cuerpo de ingenieros de la armada; desde luego está reconocido como de gran ilustracion y como un cuerpo muy útil; pero me parece que se le paga con bastante desprendimiento.

Para el personal de las 32 provincias marítimas se presupone 1.029.077 pesetas.

En el cap. 6.°, «Material de departamentos y provincias marítimas,» figuran 985.000 pesetas. Del artículo «1.°, Capitanías generales, Comandancias y establecimientos de los departamentos,» no me he de ocupar, porque viene muy englobado y no es fácil hallar los detalles. Sin embargo, hay algunas partidas sobre las que debo llamar la atencion del Congreso. Figuran 29.200 pesetas para raciones de pan de la artillería desembarcada, á 0'27 de peseta la racion, 109.000 raciones de etapa para 300 confinados de la Carraca, raciones que cuestan á 0'45 de peseta, es decir, que no son raciones como las de la armada que cuestan 0'85.

Las raciones de etapa en las plazas de Africa, cuestan 0'40 de peseta; de modo que en la Carraca cuestan tambien más que en las plazas de Africa.

Para trasportes y fletes en buques mercantes en servicio hecho á la marina, se presuponen 100.000 pesetas para el personal y 70.000 para sus efectos: creo que este es uno de los males que hay en los departamentos; que se varía mucho el personal, lo cual causa perjuicio y al Estado le sale muy caro.

En el art. 2.° tambien encuentro gran diferencia entre la marina y el ejército; en éste se figura el 4 por 100 de hospitalidades, y en la marina el 5 por 100; el precio de la estancia es el mismo, 1 peseta 50 céntimos; pero resulta en este artículo lo mismo que en los anteriores, que se presupone para mayor número de marineros y de infantería de marina de los que en rigor hay.

Para estancias de hospitales se cuenta con 650 confinados, y en cambio para raciones no se cuenta más que con 300; supongo que la diferencia estará en que en la Carraca tendrán raciones y en el Ferrol no; pero esto exige una explicacion.

En el capítulo 7.°, «Cuerpos permanentes,» figuran 2.478.000 pesetas, y aquí se hace la baja del personal que figura en todos los demás capítulos. No quiero entrar en detalles en esta parte para censurar en todo á la marina, porque no es esa mi idea al discutir el presupuesto; pero hay algunas partidas que me llaman la atencion, como una de 15.000 pesetas para diferencia de sueldos del personal del Consejo de sanidad, de la Junta de faros y del Consejo de Filipinas. Estos señores tienen un sueldo y además se les presupone aquí un sobresueldo. Tambien figuran para extraordinarios 270.000 pesetas, y no sé qué extraordinarios serán esos.

En el personal de las Academias figuran para la de ingenieros 50.000 pesetas, 42.000 la de artillería, 152.000 la de infantería de marina, 31.000 la de ad-

ministracion de la armada, 62.000 para estudios de ampliacion y 53.000 para la escuela de torpedos. Comprendo que se necesite todo el personal en estas Academias en la forma en que están hoy montadas; pero creo que hay demasiadas Academias y podian reducirse, si se aceptara el sistema que ha indicado el Sr. Vivar, y aun reunir algunas de las de la armada con las del ejército, en las que se estudiaran varias materias iguales ó análogas, y podia hacerse una economía muy grande para el Estado, con ventaja para todos.

En el capítulo 8.°, ó sea el material de construcciones, figuran 11 millones. Este capítulo, si yo le atacara sería por corto, porque se fija una cantidad muy pequeña, y lo que resulta es que se empiezan barcos que tardan muchos años en construirse, y cuando se acaban ya no satisfacen á las necesidades de la época ó no tienen buenas condiciones marineras. Las maderas á la intemperie se estropean y dan barcos de poca vida; así hemos visto navíos antiguos y barcos nuevos que á los pocos años de botados al agua ha sido preciso desarmarlos.

En el detalle del presupuesto figura para jornales de los arsenales 3½ millones de pesetas, y segun las noticias que yo tengo, dichos jornales se emplean en reparaciones del material viejo, porque las construcciones buenas se encargan al extranjero; y si ha habido una época, del 62 al 63, que salieron de nuestros arsenales algunas fragatas blindadas y de hélice que fueron buenas en su tiempo, hoy por causas distintas no se construyen barcos, y es un perjuicio para la industria nacional el que no se destierre de los arsenales la fabricacion de objetos que ella puede suministrar más baratos. Muchas cosas de las que se emplean en los barcos se podian tomar del comercio y la industria, y se estimularia y favoreceria á las provincias limítrofes de los arsenales. Repito ahora lo que dije antes: que hay muchos barcos que figuran en servicio y que son un censo para la Nacion; se podian vender por lo que dieran por ellos, para comprar material bueno que evitara carenas y composiciones, que es la tarea diaria de nuestros arsenales.

No he de hablar mucho de los trasportes, porque ya lo han hecho los Sres. Vivar y general Nava; pero como idea general, creo que conviniendo favorecer á la industria y á la marina mercante, que es á lo que debe atender la de guerra, no soy partidario, dados nuestros cortos recursos, de los barcos de trasportes por cuenta del Estado. En las campañas de Cuba y la carlista nos han costado carísimos los trasportes de guerra; para llevar 2.000 soldados á la isla de Cuba en dos fragatas se gastó un dineral, tardaron muchísimos dias y se aburrieron todos los que iban á bordo; en cambio los vapores mercantes llegaron muchísimo antes y costaron ménos.

De los capítulos 9.° y 10 he de hablar poco. El 9.° trata de los establecimientos de la marina, y aunque me parece excesivo el personal que hay en ellos, sin embargo son establecimientos muy bien montados, como el Observatorio astronómico, el Museo naval y el Depósito hidrográfico, y se gasta en ellos 133.000 pesetas, 56.000 y 113.000. En este capítulo figura una partida para la comision de oficiales de artillería que están en Trubia, y me ha llamado tambien la atencion comparando su gratificacion con los del ejército; los oficiales de artillería del ejército tienen 2.400 rs. al año y los de la armada 6.400; de modo que en todo hay siempre diferencia grande en favor de la marina.

En el capítulo 10, «Gastos reproductivos,» se han disminuido mucho en este presupuesto los créditos para el fomento de la pesca y servicio semafórico; pero en cambio el Depósito hidrográfico tiene un aumento de 42.000 pesetas en el material, y figura por 117.000 pesetas. Me parece excesiva esta cantidad, y sobre todo si se la compara con la que se consigna para el Depósito de la Guerra, que cuesta 20.000 pesetas. El año pasado eran 25.000, y en éste solo se han fijado 20.000. Los trabajos que hará el Depósito hidrográfico serán muy buenos; pero como veis, se pagan muy bien.

No quiero molestar más la atencion del Congreso. Mi intencion fué hacer las observaciones generales que habeis oido, para ver si la Comision tenia la amabilidad de explicar la razon de ciertas partidas. Creo que con lo que he indicado queda demostrado que el material de nuestra marina no satisface á nuestras necesidades; que no tenemos nuestra marina á la altura que debiera estar; que en el presupuesto se detallan demasiadas cantidades para personal y que pudieran disminuirse entrando con buen deseo, haciendo reformas y economías en las oficinas y departamentos de marina, y el sobrante debiera emplearse en nuevas construcciones, en adquirir buen material y en hacer nuevos barcos; y que cada año pudiéramos construir, si no tres cruceros como los que se van á empezar, por lo ménos uno nuevo. Como la marina es la que debe tener mayor interés en su conservacion y desarrollo, yo me siento, rogando al Sr. Ministro de Marina que no deseche en absoluto las indicaciones que he hecho, sino que por su parte las atienda en todo aquello que crea que son aceptables.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salcedo, como de la Comision, tiene la palabra, tercero en pró.

El Sr. **SALCEDO**: En rigor, el presupuesto de Marina no ha sido combatido por el Sr. Ochando. Su señoría se ha limitado á demostrar al Congreso y al país una cosa que por desgracia es cierta, y es, la deficiencia de nuestro material naval, y al propio tiempo, que no reune este material las condiciones que hoy tiene el de otras Naciones verdaderamente poderosas y de una importancia marítima como la que nosotros tuvimos en otro tiempo. Aparte de esto, S. S. no ha hecho más que presentar una série de dudas que ha sometido á la consideracion del Congreso y de la Comision, de la que espera contestacion. El deseo de la Comision seria desvanecer una por una todas estas dudas al Sr. Ochando; pero comprenderá que á la altura en que nos encontramos en este debate, y siendo la hora bastante avanzada, es imposible, tratándose de una discusion de esta naturaleza, ir satisfaciendo todas las consultas expuestas por S. S. y destruyendo los errores en que su señoría ha podido incurrir por desconocimiento del ramo de que se ha ocupado, como nos ha confesado con una modestia que le honra. En globo le diré que la Comision está perfectamente conforme en que muchos de nuestros buques, la mayoría, no reunen las condiciones que fueran de desear, dado el desarrollo é importancia que han tomado las construcciones navales. Que están muchos de ellos viejos, es tambien y por desgracia mucha verdad, y tanto que S. S. dice que los debiéramos vender. Y yo digo al Congreso: ¿quién compra lo que es viejo? ¿quién compra aquello que es insuficiente, y sobre esto de primera intencion y en tal estado? La marina de guerra tiene que sostener cierto material flotante, y no ha de ir á deshacerse del único de que hoy dispone, por más que sea ineficaz, cuando por el

pronto no puede reemplazarle, ni la venta, de ser posible, tendria otro objeto para el comprador que el desguace para aprovechar los materiales, lo que seria tanto como tirarlo á la calle. Por eso hay que conservar y sostener ese material, destinándole á toda clase de servicios y á la instruccion de nuestros oficiales y de nuestras tripulaciones, ínterin la situacion del Tesoro no nos permita tener otro mejor. Esto serviria y realmente sirve para que se conozca la pericia y abnegacion de nuestra marina, que no rehusa desempeñar los servicios más arriesgados en buques en que tan comprometida llevan su vida y su reputacion.

Estoy enteramente conforme con S. S., porque son las ideas que han expuesto esta tarde el Sr. Vivar, el Sr. Ministro del ramo y el digno indivíduo de la Comision que ha hablado antes que yo, en que en general los buques á que podemos aspirar hoy, y esto de una manera paulatina, no repentinamente, sino poco á poco, durante cierto número de años, es á los de cruceros. Pretender que en el presupuesto ordinario se consignen las cantidades suficientes para construcciones nuevas en gran escala, es una cosa imposible: Naciones más poderosas que la nuestra no lo hacen, sino que han apelado á recursos extraordinarios ó al crédito, como ha sucedido á la Francia, no solo respecto á la reconstitucion de su material naval, sino tambien para la de su material militar y para la construccion de nuevas carreterras y ferro-carriles. Pues si esto necesita hacer una Nacion que tiene tan pródigamente retribuidos todos sus servicios y que liquida sus presupuestos hasta con algunos sobrantes, ¿cómo pretender que hagamos otra cosa? Esto es un imposible. No podemos nosotros aspirar á más de lo que se hace en este presupuesto, y aun así siempre será escatimado, siempre será castigado cuando se someta á la deliberacion del Congreso, aun cuando solo se comprendan las cantidades necesarias para carenas, que por lo mismo que son para buques viejos, tienen que ser de mucha más consideracion y frecuentes que en otras partes; de algunas más para impulsar las construcciones hace años comenzadas, y cuya pronta terminacion debe procurarse, en cuyo caso se encuentran las corbetas *Aragon*, *Navarra* y *Castilla*, y para dar principio á otras análogas.

Con esto dejo contestado á S. S., demostrándole que salen de nuestros arsenales esos buques y que no siempre tenemos precision de acudir al extranjero; lo hacemos cuando necesidades perentorias, como sucedió en la última guerra carlista, nos obligan á ir en busca de un material especial que necesitamos con grande urgencia.

Su señoría, ocupándose de la Administracion central, ó sea del personal que presta sus servicios en el Ministerio de Marina (y no quiere decir esto que vaya á examinar todos los artículos del presupuesto, siguiendo á S. S. en esta tarea de exposicion de dudas), lo ha encontrado excesivo y muy superior al que ha habido en otros tiempos. Yo puedo decir á S. S. que hoy en el Ministerio de Marina están comprendidas la Junta superior consultiva de la armada y todas las dependencias centrales de la misma, excepto el Depósito hidrográfico, y en los tiempos á que S. S. alude, la Secretaría era exclusivamente el Ministerio, existiendo la Comandancia general de infantería y artillería de marina y la Direccion general de la armada unas veces, y otras el Almirantazgo, y esto no en épocas próximas del 69 al 74, sino en anteriores.

Por lo demás, S. S. puede tener la seguridad de que en total la cantidad entonces consignada para estos diversos centros era igual con escasa diferencia á la que hoy se presupone para la Administracion central ó Ministerio del ramo.

Su señoría se ha fijado, entre otras cosas que no recuerdo, en el precio de la racion de pan del soldado de infantería de marina, y ha dicho: «este es superior al del ejército,» y además notó que hay dos precios distintos. Pues esto tiene una explicacion muy sencilla. Al ejército le da el pan la Administracion militar, y la marina contrata este suministro para los regimientos de infantería y para las secciones de condestables de artillería en los departamentos donde se encuentra, saliéndole en unos á más precio que en otros, y hay que poner naturalmente el máximo; y como hay puntos, como Cartagena y Cádiz, en que el precio del pan es bastante caro, de ahí el que el de la racion sea un poco más subido que el que le resulta al ejército, á quien, como ya os he dicho, lo suministra la Administracion militar.

Ha hablado tambien S. S. del cálculo de las bajas por razon de hospitalidades, llamando la atencion que es superior al del ejército: ha de tener S. S. en cuenta que no es posible comparar el ejército con la marina. Si los hombres de ésta sirvieran en tierra como los del ejército, razon tendria S. S.; pero hay que hacer la deduccion ó cálculo teniendo en cuenta los distintos servicios que presta el marinero y soldado de infantería de marina, siquiera no estén constantemente á bordo, sino unas veces embarcados y otras en tierra. Algo puedo decir á S. S. respecto á la cantidad que se abona al marinero por vestuario, y que S. S. nos ha comparado con lo que la Hacienda satisface al soldado de ejército en concepto de primera puesta. El marinero al venir al servicio recibe el vestuario completo por primera vez, sin derecho á reposicion ni á goce de ninguna especie por este concepto.

Y en cuanto á la gratificacion para prendas mayores, del soldado de infantería de marina, hay con efecto alguna diferencia, que tiene su natural explicacion, no solo en el mayor coste de algunas de estas prendas, sí que tambien en la índole del servicio que prestan á bordo los soldados de infantería de marina, con el que se deteriora su vestuario mucho más que en tierra.

Respecto al Depósito hidrográfico, ha de tener en cuenta S. S. que no es posible compararlo con el Depósito de la Guerra, pues que mientras en éste se paga cuanto en él se adquiere, el primero tiene la obligacion de proveer de cartas completas á todos los buques de nuestra armada gratuitamente, y dicho se está que esto tiene que salir de la dotacion del material, sin perjuicio de que se pague como es justo lo que adquieren la marina mercante y los particulares.

En cuanto á las distintas gratificaciones ó goces de embarque, no se pueden comparar con las del ejército. La marina es cosmopolita, y hay que compararla con la marina de otras Naciones, y puedo asegurar á S. S. que respecto á gratificaciones de esta clase no es la marina española la que las disfruta mayores. Mayores, mucho mayores son las de los Estados-Unidos é Inglaterra, y no son menores las de Francia é Italia.

Existe la gratificacion de mesa, que disfruta todo oficial que se embarca; y en cuanto á las asignaciones de los comandantes generales de escuadra, son de todo punto indispensables, puesto que debe saber S. S. que el almirante de una escuadra, sobre llevar la re-

presentacion del país donde quiera que va, está obligado á dar la mesa á sus ayudantes, al mayor general de la escuadra, al comandante del buque insignia y á cuantos más componen el Estado Mayor. Y el mismo comandante de un buque suelto recibe una gratificacion indispensable por la representacion que tiene que sostener cuando llega á puertos extranjeros, en donde le es preciso corresponder á los obsequios que recibe de las autoridades de los mismos, ó de los comandantes de buques ó escuadras de otras Naciones, á más de la obligacion en que está de dar la mesa á su segundo, y la moral de hacer que alternen en la misma los oficiales y guardias marinas que le están subordinados. Todo esto origina gastos que no es posible sufrague una gratificacion exigua, ni tampoco es posible prescindir de ellos sin detrimento del decoro de la Nacion.

El Sr. Ochando ha de tener en cuenta para no hacer un cargo desprovisto de fundamento respecto al precio del carbon que aparece en presupuesto, que á la marina no le es dado proveerse de este combustible en los puntos donde más le convenga por razon de economía; únicamente tiene que usar carbon inglés para largas navegaciones, y tiene que adquirirlo tambien en circunstancias muy diversas y hasta difíciles, que le obligan á pagarlo más caro, y de aquí la necesidad de ese precio que el Sr. Ochando encuentra subido, y que realmente no lo es, ni aun comparado con el del carbon español, el cual, y como dejo dicho, no es posible ni conveniente emplearlo en todas ocasiones.

Mi deseo seria, y lo mismo el de la Comision, poder dar contestacion, no á los cargos, porque en realidad la galantería del Sr. Ochando, que soy el primero en poner de manifiesto, no le ha permitido hacer cargos al presupuesto de Marina, sino exponer ciertas observaciones y dudas, á las cuales, repito, tendria un verdadero placer la Comision en satisfacer, porque presume lo haria satisfactoriamente; pero, como al principio expuse, la falta de tiempo, lo muy adelantado ya de esta discusion, y la hora por demás avanzada de la tarde me priva de ello, esperando que en otra ocasion podré hacerlo cual corresponde y se merece el señor Ochando.

El Sr. **OCHANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **OCHANDO**: Doy las gracias al Sr. Salcedo por la amabilidad que ha tenido al contestarme; pero creo que la mayor parte de las indicaciones que he hecho no han sido desvanecidas; sin embargo, como mi objeto no era más que ponerlas de manifiesto ante el Congreso, no insistiré más sobre ellas.

Unicamente, y por su importancia, debo insistir en lo que antes decia en que si tenemos buques, que sean buenos: más valen pocos y buenos, que muchos y malos, porque repito que en las guerras marítimas, así antiguas como modernas, vemos que la Nacion que ha tenido buenos buques ha sido la que ha vencido siempre, y uno de los ejemplos más palpables lo tenemos en la guerra de 1812, en que los norte-americanos con solo seis fragatas y unos cuantos bergantines tuvieron á raya á 600 buques de guerra ingleses y les pusieron los cruceros en el mismo Canal de la Mancha, haciéndoles 2.500 buques de presa. Do quiera que una fragata americana encontró un barco inglés de su clase, y aun superior, consiguió aquella la victoria: es cierto que eran fragatas nuevas, de más andar, mejor artilladas, con tripulacion más avezada al mar y con más disciplina que las inglesas, las cuales se habian dormido sobre sus laureles de Trafalgar, San Vicente, Finisterre, Copenhague, Génova y Aboukir, y habian abandonado la instruccion que los almirantes Jervis y Nelson dieron á sus escuadras. Las fragatas americanas tenian tambien mejores condiciones marineras y capitanes valientes y atrevidos. A nosotros nos convienen esos buques cruceros por la cuestion del corso: en una guerra marítima la fuerza de España es el corso y con buenos cruceros ayudados con buques mercantes armados en corso podemos hacer mucho daño á cualquiera Nacion con quien estemos en guerra; y el Gobierno español, lo mismo que el de los Estados-Unidos, hicieron muy bien el año 1856 cuando no se quisieron adherir al tratado de París sobre la abolicion del corso, aunque se adhirieron otras Naciones.

El Sr. Salcedo ha comparado nuestra marina con las marinas extranjeras para la cuestion de sueldos: no niego que los sueldos de las marinas extranjeras sean superiores á los de la nuestra; pero como mi objeto era comparar tambien los demás sueldos militares, resulta que el del ejército tambien es inferior al de los extranjeros é inferior al de nuestra marina.

Respecto á que los comandantes de escuadra necesitan una fuerte asignacion para poder dar mesa á los oficiales, es verdad; pero tambien tengo noticia, y además lo he leido en el Prontuario de haberes de la armada, que si bien los generales de marina cuando van embarcados en buques de guerra comen con el capitan, en cambio el capitan cobra la gratificacion de embarco que corresponde á aquellos, y lo mismo sucede con los jefes de la armada de comandante arriba, y además de esta gratificacion los jefes que ceden la suya de embarco cobran por separado una que se llama de decencia.

El comandante general del campo de Gibraltar tampoco tiene una gran gratificacion, y sin embargo tiene que estar en comunicacion constante con el comandante general inglés, que tiene más sueldo, y por consiguiente, con relacion á éste se halla deprimido y no puede corresponder á sus obsequios. Repito que como mi objeto no es atacar ni buscar antagonismos con la marina, despues de lo dicho me siento.»

Declarada suficientemente discutida la totalidad de la seccion quinta, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion por capítulos y artículos.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Retirado por la Comision de Presupuestos el capítulo 1.° y sus dos artículos, los redactó y presentó de nuevo en esta forma:

SECCION QUINTA.—MINISTERIO DE MARINA.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	Dependencias del Ministerio	502.750	
				532.750

Acto seguido se pusieron á votacion y fueron aprobados.

Igualmente fueron aprobados y votados todos los que comprendia la seccion y sus disposiciones, en la forma siguiente:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		MATERIAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL.		
2.°	Unico.	Dependencias del Ministerio	»	91.030
		PERSONAL DE FUERZA ARMADA.		
3.°	1.°	Fuerzas navales	5.188.375	
	2.°	Cuerpo de infantería de marina	1.374.925	
				6.563.300
		MATERIAL DE FUERZA ARMADA.		
4.°	1.°	Fuerzas navales	3.868.189	
	2.°	Cuerpo de infantería de marina	834.475	
				4.702.664
		PERSONAL DE LOS DEPARTAMENTOS Y PROVINCIAS MARÍTIMAS.		
5.°	1.°	Capitanías generales, comandancias y establecimientos de los departamentos	3.429.244	
	2.°	Hospitales	140.800	
				3.570.044
		MATERIAL DE LOS DEPARTAMENTOS Y PROVINCIAS MARÍTIMAS.		
6.°	1.°	Capitanías generales, comandancias y establecimientos de los departamentos	700.847	
	2.°	Hospitales	284.925	
				985.772
		CUERPOS PERMANENTES DE LA ARMADA.		
7.°	Unico.	Personal	»	2.478.425
		MATERIAL, CARENAS, CONSTRUCCIONES Y ACOPIOS.		
8.°	1.°	Reemplazos, armamentos y carenas	6.310.714	
	2.°	Obras nuevas y en construccion	4.706.250	
				11.016.964
		ESTABLECIMIENTOS DE LA MARINA.		
9.°	Unico.	Personal	»	482.040
		GASTOS DE LOS RAMOS PRODUCTIVOS.		
10	1.°	Observatorio astronómico de San Fernando	42.650	
	2.°	Depósito Hidrográfico	117.850	
	3.°	Servicio semafórico	25.000	
	4.°	Fomento de la pesca	20.000	
				205.500
		EJERCICIOS CERRADOS.		
11	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	1.403.628'63
12	»	——— que resulten sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)	»	»
				32.032.117'63

DISPOSICIONES.

1.ª Las obligaciones por premios de constancia, cruces pensionadas, relief, sueldos por resultas de sentencias absolutorias y primeras puestas de vestuario, correspondientes á ejercicios anteriores, que se reconozcan y liquiden durante el actual, cuyas obligaciones tienen declarado el carácter de preferencia, se contraerán en haberes del capítulo y artículo de este presupuesto á que respectivamente correspondan, y serán satisfechas con aplicacion á ellos siempre que reunan todas las condiciones reglamentarias y no hayan prescrito por caducidad; debiendo considerarse ampliados los créditos de los respectivos capítulos y artículos en una cantidad igual á la que importen las obligaciones expresadas.

2.ª Del crédito consignado en el capítulo adicional para los gastos de limpia y mejora de los caños del arsenal de la Carraca, solo se aplicará la parte no invertida en el año económico 1879-80 del mismo crédito concedido por la ley de 6 de Enero último, cuyo sobrante se trasfiere, al efecto, á este presupuesto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del presupuesto de gastos de la seccion sexta, «Ministerio de la Gobernacion.»

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Hay tres enmiendas; la del Sr. Jimenez Gil, dice así:

«Teniendo en consideracion la conveniencia de que se lleve á cabo la línea telegráfica de Caminreal á Alcañiz pasando por Fonferrada y Montalban, tanto por la importancia de estos pueblos, privados hoy de comunicacion telegráfica, como por las ventajas que dicha línea habia de reportar al servicio en general, facilitando la comunicacion directa entre Madrid y Barcelona y la de las vías internacionales que terminan en la frontera francesa del Pirineo Oriental, y siendo esta una de las líneas comprendidas en la ley de 3 de Marzo de 1873, en virtud de la cual se concedió un crédito de 3.600.000 pesetas para la ampliacion de la red telegráfica de España, no habiendo podido terminarse esta línea antes de la caducidad de dicho crédito por falta de cumplimiento del contratista, que abandonó el depósito de garantía y las obras ejecutadas,

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente adicion al capítulo 17, seccion sexta, «Ministerio de la Gobernacion, Material de telégrafos:»

«Se concede un crédito de 78.000 pesetas para construir 121 kilómetros 972 metros de línea telegráfica comprendidos entre Caminreal y Alcañiz por Fonferrada y Montalban; en cuya cantidad quedan incluidos los gastos correspondientes á la apertura de dos estaciones en los puntos citados y pago del personal que haya de servirlas durante un año hasta su inclusion en el presupuesto ordinario, á reserva de las rectificaciones que procedan en vista del presupuesto definitivo de la obra.»

Palacio del Congreso 3 de Mayo de 1880.=Francisco de Paula Jimenez Gil.=José María Pardo Montenegro.=Angel Escobar.=Antonio Cantero.=Jerónimo Anton Ramirez.=Joaquin Gonzalez Estéfani.=Francisco Santa Cruz.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: La Comision no admite la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Jimenez Gil, ó cualquiera de los firmantes de la enmienda, tiene la palabra para apoyarla.»

No hallándose en el salen ninguno de los señores que la suscribian, dióse segunda lectura de ella, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Van á aprobarse definitivamente dos proyectos de ley.»

Se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley determinando los derechos que devengará en lo sucesivo la Interpretacion de lenguas. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley fijando los derechos correspondientes á las concesiones que se hagan del collar de la Real y distinguida Orden de Cárlos III. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Se mandó pasar á la Comision que en su dia se nombre una exposicion de los escribanos de actuaciones de los tres distritos de la ciudad de Málaga, solicitando que al discutirse las leyes para la reforma de organizacion del Poder judicial y las de enjuiciamiento civil y criminal, se dicten varias disposiciones encaminadas á mejorar la situacion de los de su clase.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la Comision general de Presupuestos referente al proyecto de ley modificando para las pólizas de operaciones de Bolsa las disposiciones relativas al impuesto del timbre. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen relativo á la proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril agrícola de vía estrecha, que partiendo de Villena con un ramal á Yecla, pase por Alcoy y termine en la línea de Valencia á Almansa. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la Comision general de Presupuestos relativo al proyecto de ley autorizando á las Diputaciones provinciales para conceder perdones y moratorias para el pago de la contribucion territorial. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Tambien se leyeron, y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran á los Sres. Diputados, los dictámenes de la Comision de Peticiones, referentes á las designadas con los números 126 á la 132 inclusive. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Se leyó, y acordó que pasara á las secciones para nombramiento de Comision, el proyecto de ley, aprobado y remitido por el Senado, sobre ratificacion del tratado de comercio entre España y Annam. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una disposicion al dictámen de la Comision de Presupuestos referente á la seccion novena, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas.» (*Véase el* Apéndice noveno *á este* Diario.)

Igualmente se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, las enmiendas del Sr. Soldevila á los capítulos 2.°, 5.°, 18, 23, 27, 28, 31, 41 y artículo único del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento. (*Véase el* Apéndice décimo *á este* Diario.)

Se mandó pasar á la Comision de Actas la credencial núm. 439, presentada en Secretaría por D. Antonio Guitian García, Diputado electo por Monforte, provincia de Lugo.

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y el estado á que se refiere:

«Ministerio de Fomento.—Excmos. Sres.: Su Majestad el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se remita el adjunto estado que contiene los datos relativos al ferro-carril de Mérida á Sevilla, pedidos por V. EE. con fecha 8 del actual, en virtud de reclamacion del Sr. Diputado D. Eduardo Baselga. De Real órden lo digo á V. EE. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1880.—Fermin de Lasala y Collado.—Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem modificando para las pólizas de operaciones de Bolsa las disposiciones relativas al impuesto del timbre.

Idem sobre concesion de varias trasferencias de crédito al presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento.

Idem sobre la negociacion de los bonos de Riotinto pertenecientes al Tesoro público.

Idem autorizando á las Diputaciones provinciales para conceder perdones y moratorias para el pago de la contribucion territorial.

Idem sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem id. de Belmez á Pozoblanco.

Idem id. desde Villena, con un ramal á Yecla pase por Alcoy y termine en la línea de Almansa á Valencia.

Idem sobre próroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Burguí termine en Sangüesa.

Idem id. en id. id. dos de tercer órden en la provincia de Lérida, de Cervera á Pons por Guisona y de Lérida al límite de la provincia de Tarragona.

Idem id. en id. id. varios ramales formando parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro.

Idem id. de Fermoselle á Ciudad-Rodrigo.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

DIEZ APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Adicion del Sr. Gavin al presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion.

AL CONGRESO.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso que al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion se agregue la siguiente

ADICION.

Se concede al Ministerio de la Gobernacion el crédito necesario para el establecimiento de una línea telegráfica á lo largo de la carretera que pasando por Sangüesa une directamente las plazas fuertes de Pamplona y Jaca.

Palacio del Congreso 5 de Mayo de 1880.=Manuel Gavin.=Javier Los Arcos.=Joaquin Gil Berges.=Federico Villalba.=José Perez Garchitorena.=Ramon Lacadena.=Juan Cavero.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, determinando los derechos que devengará en lo sucesivo la interpretacion de lenguas.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Los derechos que corresponden á la Interpretacion de lenguas del Ministerio de Estado por la traduccion de documentos se ajustarán en lo sucesivo al siguiente arancel:

Cada hoja de traduccion hecha de original portugués ó lemosino........	4 pesetas
Idem del francés ó italiano...........	5
Idem del latin ó inglés..............	8
Idem del aleman, holandés, sueco, danés ú otra lengua escandinava.........	10
Idem del griego, antiguo y moderno, ruso ú otra lengua eslava....	12
Idem del árabe...................	15

Cuando el escrito no exceda de media hoja, se cobrará solamente la mitad de los derechos.

Los duplicados ó copias legalizadas de las traducciones de pago devengarán 3 pesetas por hoja.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 17 de Mayo de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, fijando los derechos correspondientes á las concesiones que se hagan del collar de la Real y distinguida Orden de Cárlos III.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Los derechos correspondientes á la concesion á españoles del collar de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, comprendido el recargo del 33 por 100.

Cuando, con arreglo á las disposiciones vigentes, la concesion sea libre de gastos, devengará 500 pesetas, comprendido tambien el citado recargo.

En los títulos correspondientes á dichos collares se empleará el papel del sello 1.°

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 17 de Mayo de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision general de Presupuestos modificando para las pólizas de operaciones de Bolsa las disposiciones relativas al impuesto del timbre.

La Comision general de Presupuestos ha examinado el proyecto de ley modificando para las pólizas de operaciones de Bolsa las disposiciones relativas al impuesto del timbre; y de acuerdo con lo propuesto por el Gobierno de S. M., tiene la honra de someter á la deliberacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° El precio de las pólizas de operaciones de Bolsa al contado será de una peseta por cada 100.000 pesetas nominales ó fraccion de esta cantidad en que la operacion consista.

Art. 2.° Para cada póliza de operaciones á plazo el precio será de 50 céntimos de peseta.

Palacio del Congreso 17 de Mayo de 1880.=Federico Hoppe, vicepresidente.=El Vizconde de Campo-Grande, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen relativo á la proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril agrícola de vía estrecha que partiendo de Villena con un ramal á Yecla, pase por Alcoy y termine en la línea de Almansa á Valencia.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley autorizando al Gobierno de S. M. para otorgar la concesion de un ferro-carril económico que partiendo de Villena, con un ramal á Yecla, se dirija á Alcoy, y desde el punto más conveniente de este trazado á enlazar con la línea de Almansa á Valencia, ha examinado este asunto con la debida atencion; y penetrada de lo altamente beneficioso que ha de ser este camino para el mayor desarrollo de las industrias agrícola y fabril de la region á que afecta, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á D. Angel Calderon y Martinez, para construir por noventa y nueve años, y en las condiciones que prescribe el capítulo 10 de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, y el 6.° del reglamento para su ejecucion de 24 de Mayo de 1878, un ferro-carril económico, que partiendo de Villena, con un ramal á Yecla, se dirija á Alcoy, y desde el punto más conveniente de este trazado, á enlazar con la línea de Almansa á Valencia.

Art. 2.° Se declara de utilidad pública este ferro-carril, y comprendido en el art. 64 de la citada ley de ferro-carriles para el derecho de la expropiacion forzosa y ocupacion de los terrenos del Estado, así como en los artículos 30 y 31 de la misma ley para los beneficios en ellos concedidos, y sin subvencion ni auxilio alguno directo ni indirecto.

Art. 3.° Dentro del plazo de ocho meses, contados desde la promulgacion de esta ley, se presentará el proyecto completo al Ministerio de Fomento. La ejecucion de las obras dará principio á los seis meses de la fecha de la aprobacion definitiva del proyecto, y quedarán terminadas á los cuatro años.

Art. 4.° El Ministro de Fomento fijará en el pliego de condiciones particulares la fianza que con arreglo á la ley haya de prestar el concesionario, y todas las cláusulas y requisitos que exigen las disposiciones vigentes en la materia.

Palacio del Congreso 17 de Mayo de 1880.=Ramon de Campoamor, presidente.=Gregorio Cruzada.=Felipe Gonzalez Vallarino.=José Porrúa.=Juan García Lopez.=José María Luis Santonja, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision general de Presupuestos autorizando á las Diputaciones provinciales para conceder perdones y moratorias para el pago de la contribucion territorial.

Los únicos beneficios que con arreglo á la legislacion vigente puede hoy dispensar el Gobierno de S. M. á los pueblos cuando por efecto de pedriscos, inundaciones ú otras calamidades pierden en todo ó en parte sus cosechas, consisten en la concesion de moratorias para el pago de sus tributos, pues para el otorgamiento de perdones se limitaron sus facultades por las leyes de 26 de Diciembre de 1872 y 21 de Julio de 1876.

En la primera de dichas disposiciones se estableció que en lo sucesivo no pudieran concederse aquellos sino por circunstancias extraordinarias y en virtud de una ley; y en la segunda, ó sea en la de 21 de Julio, se autorizó al Gobierno para esta clase de gracias siempre que se tratara de calamidades de años anteriores, habiéndose solicitado en tiempo oportuno y por causas debidamente justificadas; y en cumplimiento de estos preceptos legales, el Gobierno no ha tenido posibilidad de atender justas reclamaciones de muchos pueblos, sino acudiendo á la concesion de moratorias en los casos en que la legislacion le facultaba y en los que determina el art. 9.° de la ley de presupuestos de 11 de Julio de 1877.

Pero la experiencia ha demostrado que la concesion de moratorias, lejos de aliviar como parece la situacion de los pueblos, es, por regla general, un gravámen para los mismos, toda vez que quedan obligados á satisfacer el importe de aquellas, además del de la contribucion corriente, duplicidad de pagos que coloca luego á los propietarios ó colonos en penosa situacion.

Bajo este punto de vista, es de reconocida necesidad modificar el procedimiento seguido hasta aquí, restableciendo en lo posible el sistema de perdones que regia por virtud del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 é instruccion de 20 de Diciembre de 1847, autorizando á las Diputaciones provinciales para que puedan concederlos con las formalidades que en dicha instruccion se determinan.

Tales son las razones en que se funda el proyecto de ley presentado á las Córtes por el Gobierno de S. M., encaminado á establecer reglas que garanticen la justicia de las concesiones sin menoscabo de los intereses del Tesoro y en beneficio de los pueblos.

Presidiendo estos mismos deseos en la Comision que emite este dictámen acerca de tan importante asunto, la cual lo ha examinado detenidamente, y conforme en un todo con dicho proyecto, tiene el honor de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso de los Diputados el siguiente.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á las Diputaciones provinciales para conceder perdones de la contribucion territorial á los pueblos que por calamidades extraordinarias de inundaciones, pedriscos, incendios y langosta, ocurridas desde el año económico de 1876-77 en adelante, y que ocurran en lo sucesivo, hayan sufrido ó sufran en sus cosechas la pérdida de la mitad ó más de ellas.

Art. 2.° Los expedientes justificativos del siniestro y de las pérdidas que se hayan ocasionado ú ocasionen se instruirán dentro de los plazos y en la forma que determina la instruccion de 20 de Diciembre de 1847.

Art. 3.° El importe de los perdones que otorguen las Diputaciones se incluirá en los repartimientos del año siguiente al de las concesiones, á más repartir entre todos los pueblos de la provincia á que pertenezcan los que hayan sido objeto de perdon.

Art. 4.° Los perdones que aun puedan concederse por el Gobierno en virtud de la autorizacion que le otorgó el art. 9.° de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876-77, por lo relativo á calamidades ocurridas con anterioridad á la misma, así como los de que trata la ley de 20 de Julio de 1877, respecto á los pueblos de las provincias de Múrcia, Almería, Valencia y Alicante, se llevarán á efecto en la forma dispuesta por el Real decreto de 12 de Abril de 1877 y Real órden de 19 de Febrero de 1878.

Art. 5.° No podrán concederse moratorias para el pago de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

Palacio del Congreso 17 de Mayo de 1880.=Federico Hoppe, vicepresidente.=El Vizconde de Campo-Grande, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámenes de la Comision de Peticiones.

Número 126. Varios impresores de Madrid suplican que se modifique la legislacion actual de imprenta en lo relativo á la responsabilidad personal que en la misma se establece.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 127. Los Ayuntamientos de los pueblos de Totalan y Olías, provincia de Málaga, suplican se les condone el importe de la contribucion territorial correspondiente al ejercicio de 1875-76, que no han satisfecho por haberse perdido la cosecha de aquel año.

La Comision opina que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 128. La Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia suplica que la direccion de las cárceles de partido esté á cargo del Ministerio de Gracia y Justicia y bajo la inmediata dependencia de los jueces de primera instancia y los presidentes de las Audiencias.

La Comision entiende que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 129. Doña Asuncion Alonso y Queri suplica que en atencion á haber muerto su hermano el teniente de infantería D. Angel Alonso en el asalto y toma de La Guardia en el año 1873, se le conceda la pension anual de 821 pesetas que disfrutaba su difunto padre D. Deogracias Alonso.

La Comision es de parecer que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Guerra.

Núm. 130. Varios deportados cubanos suplican que se les restituya á sus hogares y se les juzgue con arreglo á la ley de órden público vigente en la isla de Cuba.

La Comision opina que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Ultramar.

Núm. 131. Varios propietarios, comerciantes é industriales de Granada piden la reconstruccion del arco denominado de las Orejas, ó que sea demolido, atendiendo al estado ruinoso en que se halla.

La Comision entiende que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Fomento.

Núm. 132. El Ayuntamiento de Viana del Bollo, provincia de Orense, suplica que en la nueva division de distritos electorales se designe á dicha villa cabeza del distrito electoral.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Palacio del Congreso 14 de Mayo de 1880.=José Brunet, presidente.=Joaquin Gonzalez Estéfani.=Cándido Donoso.=Javier Los Arcos.=Antonio Cantero.=Rafael Atard.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado y remitido por el Senado, sobre el tratado de comercio entre España y Annam.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el tratado de comercio entre España y Annam, firmado en Hué el 27 de Enero de 1880.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente para los efectos consiguientes.

Palacio del Senado 17 de Mayo de 1880.=El Marqués de Barzanallana, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de la Almina, Senador Secretario.

Tratado de comercio entre España y Annam, firmado en Hué el 27 de Enero de 1880.

Su Majestad el Rey de España y S. M. el Emperador de Annam, deseando consolidar y fomentar las relaciones comerciales entre sus respectivos súbditos, estrechando así los vínculos de amistad que felizmente existen entre ambas Naciones, han resuelto celebrar un tratado de comercio, y han nombrado al efecto por sus plenipotenciarios, á saber: S. M. el Rey de España: D. Melchor Ordoñez, teniente de navío de primera clase, coronel de infantería de marina, maestrante de la Real de Ronda, comendador de la Real órden de Isabel la Católica, condecorado con la cruz roja de segunda clase del Mérito militar y la medalla de Annam «Los dos Dragones» de segunda clase, oficial de las órdenes de la Legion de Honor de Francia y de la Real de Camboja, etc. Su Majestad el Emperador de Annam: Do-Dang-De, Ministro de los Ritos, director de la Academia y subdirector de la Historiografía Imperial, primer plenipotenciario: Huyntr-Dieu, primer consejero del Ministro del Interior, segundo plenipotenciario. Los cuales, despues de haberse comunicado sus plenos poderes, y hallados éstos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.° De conformidad con lo estipulado en el art. 11 del tratado de paz celebrado entre S. M. el Emperador de Annam y S. E. el Presidente de la República francesa el 15 de Marzo de 1874, el Gobierno annamita ha abierto al comercio europeo y americano los puertos de Thi-Nay en la provincia de Binh-Dinh; de Ninh-Hay en la provincia de Hai-Düong; la ciudad de Ha-Noy y el paso por el rio de Hahi-Ha desde la mar hasta la frontera china del Yum-Nam. Con arreglo al art. 21 de dicho tratado, y por invitacion que le hizo el Gobierno de Francia al de España, ésta se adhirió á dicho tratado aceptándolo en 1.° de Junio de 1874 como debiendo reemplazar al celebrado en el año 1862. Los súbditos españoles podrán residir en los referidos puertos y ciudades para dedicarse al comercio y á la industria, bajo condicion de abstenerse de todo tráfico en las orillas del rio. Los contraventores á esta prescripcion sufrirán como pena la confiscacion de las mercancías, la cual será impuesta por la autoridad annamita.

Art. 2.° Su Majestad el Rey de España concede á

los súbditos annamitas el viajar, establecerse, poseer inmuebles y dedicarse libremente al comercio, á la industria y á toda clase de trabajos en España y sus territorios de Ultramar, debiéndose desde luego conformar con las leyes del país en que se encuentren. Su Majestad el Emperador de Annam no pondrá ningun obstáculo á que los súbditos annamitas que lo deseen puedan trasladarse á España ó á sus provincias de Ultramar para dedicarse á toda clase de trabajos. Serán protegidos por las autoridades locales españolas con arreglo á las disposiciones del reglamento sobre la emigracion asiática de 6 de Julio de 1860, reglamento al cual deberán someterse los trabajadores y los patrones que los contraten. Este reglamento ha sido sometido al exámen del Gobierno annamita, que lo ha aceptado, debiendo ser puesto en ejecucion despues del canje de ratificaciones del presente tratado. El plenipotenciario español ha remitido á dicho Gobierno dos copias del expresado reglamento, firmadas y selladas con un sello; escrita la una en lengua francesa y la otra en annamita.

La emigracion no podrá tener lugar sino por los tres puertos abiertos al comercio. El número de emigrantes deberá ser puesto en conocimiento de la primera autoridad de la provincia, así como sus contratas, de las cuales deberá remitirle una copia el capitan del buque. Dicha autoridad podrá delegar en una persona de su eleccion el cuidado de asegurarse, en union del capitan del puerto, de la exactitud de las noticias que se le han remitido, y solamente despues que dicho exámen tenga lugar podrá el buque abandonar el puerto. En el caso de que sea necesario establecer otros reglamentos para proteger los trabajadores contratados, las dos Altas Partes contratantes podrán ponerse de acuerdo á fin de redactarlos.

Art. 3.° Su Majestad el Emperador de Annam concede á los súbditos españoles la libertad de entrar y vivir en las ciudades y puertos abiertos al comercio, los cuales ya han sido mencionados anteriormente. En dichas localidades podrán poseer bienes raíces, alquilar casas y dedicarse á toda operacion comercial é industrial. Gozarán de la misma proteccion que los franceses ó que los súbditos de las demás Naciones, y el Gobierno de S. M. I. pondrá á su disposicion los terrenos necesarios á su establecimiento.

Para la compra de estos terrenos y para el pago del impuesto, ellos como los franceses, deberán someterse á las disposiciones contenidas en el art. 12 del tratado celebrado entre Francia y Annam el 15 de Marzo de 1874 y en el adicional del de comercio. En cuanto á los otros puertos, el Gobierno annamita podrá abrirlos ulteriormente si lo juzga útil y si la importancia del comercio lo hiciera necesario.

Art. 4.° Su Majestad el Emperador de Annam podrá, si lo juzga oportuno, establecer en España y en todos los puertos y ciudades de sus dominios, cónsules encargados de la proteccion de sus súbditos. Su Majestad el Rey de España podrá tambien, si lo juzga oportuno, establecer en Thi-Nai, Ninch-Hay y Ha-Noi cónsules encargados de la proteccion de los súbditos españoles. Estos agentes no podrán ejercer sus funciones consulares sino despues de haber obtenido el *exequatur* del Soberano de la Nacion para la cual hayan sido nombrados; pero una vez obtenido dicho *exequatur*, podrán cumplirlas libremente y gozarán de los mismos privilegios consulares que los agentes de las otras Naciones. La jurisdiccion de los cónsules no puede extenderse en Annam más allá de los puertos abiertos al comercio europeo para los cuales hayan sido nombrados. Este tratado no modifica en nada las disposiciones del artículo 9.° del tratado político de 15 de Marzo de 1874, celebrado entre Francia y Annam, relativamente á los misioneros españoles, que continuarán gozando de los privilegios acordados en dicho artículo.

Art. 5.° Todas las cuestiones entre españoles ó entre españoles y extranjeros serán juzgadas por los cónsules de España, y en defecto de éstos, serán sometidas á los agentes franceses.

Cuando los súbditos españoles tengan alguna cuestion còn los annamitas ó alguna queja ó reclamacion que formular contra ellos, deberán dirigirse desde luego al cónsul de España, que se esforzará en arreglarlo todo amigablemente. Si dicho arreglo es imposible, el cónsul requerirá el concurso de un juez annamita comisionado á este efecto, y ambos, despues de haber examinado unidamente el asunto, resolverán segun las reglas de la equidad.

Igualmente, cuando los annamitas tengan alguna cuestion con súbditos españoles, deberán dirigirse á la autoridad annamita, la cual, si el asunto no puede ser arreglado amigablemente, pedirá el concurso del cónsul español, á fin de proveer de comun acuerdo.

Art. 6.° La sumaria sobre delitos ó crímenes cometidos por los españoles residentes en las ciudades y puertos abiertos será instruida por el cónsul de España; en su defecto por el de Francia, y deberá enviarse, con el acusado, en el más breve plazo á Manila, para que este sea juzgado segun las leyes españolas.

Si el acusado se refugiase en territorio annamita, las autoridades locales, una vez requeridas, harán todo lo posible para detenerlo y entregarlo al cónsul de España.

Si un súbdito annamita residente en territorio español comete algun delito ó crímen, será juzgado, segun las leyes del país, por las autoridades españolas; pero el cónsul annamita deberá ser oficialmente informado de las actuaciones que se sigan contra el acusado.

Los súbditos annamitas culpables en su país de alguna accion criminal contra los súbditos españoles, serán detenidos por las autoridades annamitas y castigados con arreglo á las leyes del Imperio.

Art. 7.° Si algun malhechor, súbdito español, acusado de desórdenes ó bandolerismo, se refugia en territorio annamita, la autoridad local, desde que sea puesto en su conocimiento, hará cuanto le sea posible para apoderarse del fugitivo y entregarlo á los cónsules españoles, y en su defecto á los de Francia. Igualmente si los criminales de cualquier clase que sean, súbditos de S. M. el Emperador de Annam, se refugian en territorio español, deberán ser perseguidos tan pronto se reciba aviso de ello, apresándolos, á ser posible, y entregándolos á las autoridades de su país.

Art. 8.° Los bienes de los españoles fallecidos en territorio annamita, así como los de los annamitas que fallecieren en territorio español, serán remitidos á sus herederos. En su consecuencia, ó á falta de ellos, se entregarán al cónsul de la Nacion á la cual pertenecía el difunto, para que él á su vez lo haga á los herederos legales. A defecto de cónsul, el Gobierno del país, se encargará de remitirlos al Gobierno de la Nacion á que pertenecía el difunto.

Art. 9.° En los puertos abiertos al comercio, los súbditos españoles estarán sometidos á todas las cláu-

sulas relativas á operaciones mercantiles, contenidas en el tratado de comercio celebrado entre Annam y Francia el 31 de Agosto de 1874. Gozarán de todas las franquicias concedidas en la actualidad y que puedan serlo en el porvenir á los comerciantes de la Nacion más favorecida, excepcion hecha del privilegio concedido á la Francia para las mercancías importadas y exportadas por los buques procedentes de Saigon, ó que se dirijan á dicho puerto, segun establece el artículo 4.° del mismo tratado.

Art. 10. En los puertos abiertos al comercio la importacion y exportacion de toda mercancía es libre, excepcion hecha de las prohibidas ya, las cuales se encuentran enumeradas en el tratado celebrado con Francia en 31 de Agosto de 1874. Los granos y la seda son artículos de que tiene necesidad el Gobierno annamita. La importacion será siempre permitida, pero la exportacion de los granos no podrá tener lugar sino en virtud de una autorizacion temporal acordada por el Gobierno, y de que se dará conocimiento al residente francés en Hué y á los cónsules españoles. La exportacion de la seda no será permitida cada año sino despues que los pueblos que pagan sus impuestos en este género los hayan totalmente satisfecho y que el Gobierno annamita haya comprado las cantidades indispensables para su uso. Cuando dicho Gobierno tenga la intencion de autorizar ó de suspender la exportacion de estos dos artículos, dos meses antes, por lo ménos, lo pondrá en conocimiento del residente francés en Hué y de los cónsules españoles; es decir, que si la concesion ó suspension debe tener lugar en 1.° de Marzo, el mismo dia del mes de Enero deberá ponerse en conocimiento de dichos agentes.

Art. 11. El presente tratado quedará en vigor durante diez años, á partir del canje de ratificaciones. Durante este período no podrá ser modificado sino de comun consentimiento de las dos Altas Partes contratantes, y un año lo ménos despues que la proposicion haya sido hecha por una de ellas. Pasados estos diez años, si ninguna de ellas notifica el deseo de hacer alguna modificacion en el tratado, continuará éste lo mismo, siendo obligatorio por las dos dichas Partes.

Art. 12. Este tratado será ratificado, las ratificaciones canjeadas en Hué en el término de un año, á partir del dia de la firma, ó en un plazo menor si fuera posible. Será puesto en vigor tan pronto como este canje haya tenido lugar.

Hecho en Hué, en el Ministerio de Negocios extranjeros (fuera de la Ciudadela), en seis ejemplares, de los cuales dos han sido escritos en cada uno de los tres idiomas francés, español y annamita; y despues de haberlos confrontado y encontrado idénticos, los plenipotenciarios respectivos lo han firmado y sellado con sus sellos el dia 27 de Enero de 1880, correspondiente al 16 del 12.° mes del año 32 del reinado del Emperador Tu-Duc.=Firmado, Melchor Ordoñez.=Firmado, Do-Dan-De.=Firmado, Huynh-Dieu.=Está conforme, Elduayen.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Disposicion del Sr. Muñiz al dictámen de la Comision de Presupuestos, seccion novena, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas.»

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso que al final de la seccion novena del presupuesto general destinado al año económico de 1880-81 se adicione, como en el presupuesto vigente y otros anteriores, la disposicion que sigue:

«Se amplía el crédito autorizado en el capítulo 11 con destino á la fabricacion de moneda en la cantidad que represente el quebranto por los gastos de recogida y refundicion de la antigua moneda de cobre y bronce, los cuales se imputarán á un artículo especial, que será el 3.° de dicho capítulo.»

Palacio del Congreso 17 de Mayo de 1880. = Ricardo Muñiz.=Leandro Rubio.=Cándido Martinez. = El Marqués de la Vega de Armijo. =Gonzalez de la Vega.=Víctor Balaguer.=José de Argumosa.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Disposicion del Sr. Muñiz al dictámen de la Comision de Presupuestos, seccion novena, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas.»

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso que al final de la seccion novena del presupuesto general destinado al año económico de 1880-81 se adicione, como en el presupuesto vigente y otros anteriores, la disposicion que sigue:

«Se amplía el crédito autorizado en el capítulo 11 con destino á la fabricacion de moneda en la cantidad que represente el quebranto por los gastos de recogida y refundicion de la antigua moneda de cobre y bronce, los cuales se imputarán á un artículo especial, que será el 3.° de dicho capítulo.»

Palacio del Congreso 17 de Mayo de 1880. = Ricardo Muñiz. = Leandro Rubio. = Cándido Martinez. = El Marqués de la Vega de Armijo. = Gonzalez de la Vega. = Víctor Balaguer. = José de Argumosa.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmiendas del Sr. Soldevila á varios capítulos y artículos del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento.

Los Diputados que suscriben proponen al Congreso las siguientes enmiendas al dictámen de la Comision de Presupuestos sobre la seccion sétima del de gastos del Ministerio de Fomento.

A los capítulos 2.° y 5.°:

Se rebajan 25.000 pesetas del capítulo 2.°, «Material del Ministerio,» y se aumenta esta cantidad al capítulo 5.°, «Material de la administracion provincial.»

Al capítulo 18, art. 2.°, «Cuerpo de ingenieros de montes:»

En lugar de las dos plazas más de inspectores generales, de las diez más de ingenieros jefes de segunda clase, nueve más de ingenieros primeros y una de ingeniero segundo, que se proponen sobre el presupuesto anterior, con un aumento de 92.250 pesetas, se establecen cinco plazas más de ingenieros jefes de segunda, diez de ingenieros primeros y diez y seis de ingenieros segundos, que importan (s. e.) 87.500 pesetas, rebajándose por consiguiente en este capítulo 4.750 pesetas.

Al capítulo 23:

Al art. 1.°, «Material de nueva construccion,» se aumentarán 2 millones de pesetas y quedará este artículo en 6.043.083.

A los capítulos 27 y 28:

Se cede y entrega al Ayuntamiento de Madrid el canal de Isabel II con las acequias, depósitos y obras accesorias de toda clase, quedando á beneficio y á cargo de la Municipalidad los productos con la administracion y conservacion del mismo, y se suprimen las divisiones hidrológicas. En su consecuencia, se rebajarán de estos capítulos las cantidades consignadas para la seccion administrativa, conservacion permanente de las obras, obras nuevas y reparacion de todo lo referente al canal de Isabel II, y asimismo las consignadas para el servicio hidrológico y para material de los estudios de las cuencas hidrográficas.

Al capítulo 31, «Construcciones civiles:»

Se rebaja un millon de pesetas de los 2 millones consignados en el art. 1.° de este capítulo.

Al capítulo 41, artículo único:

Se suspende la aprobacion de los créditos consignados en este capítulo. El Gobierno presentará un proyecto de ley especial para su aprobacion, acompañando los expedientes en que han recaido las Reales órdenes que se citan, y demostrando individualmente si los gastos á que se refieren están comprendidos en los créditos autorizados en los respectivos presupuestos de donde emanan, y la causa de no haberse reconocido y liquidado dentro del período de ampliacion de dichos presupuestos.

Palacio del Congreso 11 de Mayo de 1880.=Ramon Soldevila.=Joaquin Bañeres.=Para autorizar la lectura, Mariano Pons.=Para autorizar la lectura, Adolfo Galante.=José María Planas y Casals.=José Gutierrez Agüera.=Pablo Turull y Comadran,

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL MARTES 18 DE MAYO DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda sobre la mesa una relacion de los edificios del ramo de Guerra mandados vender.=Se acuerda poner en conocimiento del señor Ministro de la Gobernacion el ruego del Sr. Gil Berges para que venga al Congreso el expediente que haya instruido el gobernador civil de Huesca sobre exhumacion de un cadáver.=El Sr. Marqués de Orani reclama un estado de lo que haya producido el derecho de importacion en la Península de los azúcares y mieles de Puerto-Rico, y llama la atencion acerca del estado en que se encuentra la carretera de Madrid á Cuenca.=Se acuerda comunicar ambas cosas á los Sres. Ministros de Hacienda y de Fomento.=Pasa á la Biblioteca una Memoria presentada por el Sr. Lopez Fabra, de la Junta de la Casa de Caridad de Barcelona.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de la Guerra el ruego del Sr. Moral para que ordene la mejor distribucion de fondos á los cuerpos, á fin de que los licenciados del 4.° regimiento de artillería de á pié sean atendidos en la medida que lo son los de los demás regimientos.=Igualmente se acuerda comunicar al Gobierno la pregunta del Sr. Vivar acerca de lo que está pasando en Cádiz, donde los deportados de Ultramar son llamados por las autoridades y reducidos á prision.=ORDEN DEL DIA: Dictámen sobre construccion de un ferro-carril económico desde Villena, que termine en la línea de Almansa á Valencia.=Se lee, y no habiendo quien pida la palabra en contra, se procede á la discusion de los artículos, y puesto á votacion el 1.°, se suspende la sesion por no haber número suficiente de Sres. Diputados para tomar acuerdo.=Continúa la sesion un cuarto de hora despues, y se aprueban sin debate todos los artículos que comprende el proyecto, pasando éste á la Comision de Correccion de estilo.=Discusion pendiente sobre el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion.=Dáse cuenta de una enmienda del Sr. Figuera Silvela.=La Comision no la acepta.=Discurso del Sr. Figuera Silvela en apoyo.=Del Sr. Hernandez Iglesias, de la Comision.=Rectificaciones de ambos señores.=Puesta á votacion la enmienda, no se toma en consideracion.=Se da cuenta de otras dos enmiendas de los Sres. Alvarez (D. Fernando) y Figuera Silvela, que son retiradas por sus autores.=Se lee una adicion del Sr. Gavin.=La Comision no la admite, y puesta á votacion, es desechada.=Discusion de la totalidad del presupuesto.=Discurso del Sr. García San Miguel, primero en contra.=Indicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Discurso del Sr. Gonzalez Vallarino, como de la Comision.=Rectificaciones de estos dos señores.=Alusion personal del Sr. Santa Cruz.=Nuevas rectificaciones de los Sres. Gonzalez Vallarino y García San Miguel y del Sr. Santa Cruz.=Discurso del Sr. Durán y Bas, segundo en contra.=Se proroga la sesion, y termina su discurso.=Se suspende esta discusion.=Se leen, y anuncia su impresion, los dictámenes sobre la proposicion de ley relativa á la construccion de un ferro-carril de vía estrecha que partiendo de Madrid termine en Colmenar de Oreja, y el

que autoriza al Gobierno para otorgar á los acreedores contra la compañía del ferro-carril de Alcázar de San Juan á Quintanar de la Orden la concesion del citado ferro-carril.=Quedan sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, una comunicacion del Sr. Ministro de Fomento acompañando un ejemplar de las *Gacetas de Madrid* de 2 y 3 de Noviembre último, en que se publican los resúmenes de precios medios de varios artículos de consumos desde el año 1869 á 1878, y otra del Sr. Ministro de la Gobernacion acompañando un resúmen de las cuentas presentadas por la Junta de mancomunidad de la tierra de Toro desde el año económico de 1868-69 hasta el primer semestre del ejercicio actual.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y media.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Excmos. Sres.: De órden de S. M., consecuente á la comunicacion de V. EE. de 14 del pasado, y para satisfacer los deseos del Sr. Diputado D. Manuel Salamanca y Negrete, expuestos en la segunda parte de dicho escrito, es adjunta una relacion de los edificios del ramo de Guerra cuya venta está mandada hacer para la construccion de otros nuevos; no comprendiéndose en aquella los que se entregan á Hacienda por inútiles para el mencionado ramo, por venir efectuándose la entrega de ellos hace muchos años. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1880.=José Ignacio de Echavarría.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gil Berges tiene la palabra.

El Sr. **GIL BERGES**: Hace pocos dias dirigí una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion respecto del enterramiento y exhumacion de un cadáver, verificados en la ciudad de Huesca. Con ese motivo le pedí que trajera al Congreso el expediente que en su departamento se hubiera instruido acerca del particular. Diligente y exacto el Sr. Ministro de la Gobernacion, mandó esos documentos, que son sumamente sucintos, pero que no dan completa y cabal idea del asunto. Como indudablemente en el Gobierno civil de Huesca y en la Alcaldía de aquella ciudad, á la cual se cometió la ejecucion de la órden de exhumacion, han debido formarse otros expedientes, yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion que para poder en su dia explanar una interpelacion y tratar con la extension debida la cuestion de cementerios que va produciendo algunos escándalos en España, se sirva reclamar del Gobierno civil de Huesca y de la Alcaldía de dicha ciudad los expedientes que allí se hayan instruido con motivo del enterramiento y exhumacion de Ana Coll.

Ruego á la Mesa se sirva poner en conocimiento del Sr. Ministro esta pregunta, para que á la brevedad posible puedan remitirse á esta Cámara los documentos citados.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion el ruego del Sr. Gil Berges.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Orani tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **ORANI**: Para hacer un ruego al Sr. Ministro de Hacienda, y toda vez que no está presente, suplicar á la Mesa se sirva comunicárselo.

Se reduce á suplicarle que remita con urgencia un estado expresivo de lo que ha producido el derecho de importacion en la Península sobre los azúcares y mieles procedentes de Puerto-Rico en el último quinquenio; y además, que se sirva remitir lo antes posible los aranceles vigentes, con las modificaciones que se hayan hecho en ellos, para poder conocer el derecho que devengan los artículos procedentes de Puerto-Rico á su importacion en la Península.

Y ya que estoy de pié, voy á permitirme dirigir otro ruego al Sr. Ministro de Fomento, que no es el primero que le tengo hecho en esta legislatura sobre este mismo asunto.

La carretera de Madrid á Cuenca está intransitable; en la actualidad es imposible transitar por ella, hasta el punto de que se ha establecido una industria por los vecinos de Vallecas y otros puntos, que consiste en desatascar los carros por 10, 20 ó 30 rs. que los arrieros tienen forzosamente que pagar.

Por tanto, ruego al Sr. Ministro de Fomento que haga lo posible por que se ponga pronto remedio á ese mal que tantos perjuicios está causando.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se pondrán en conocimiento de los Sres. Ministros de Hacienda y Fomento los ruegos de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Fabra tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ FABRA**: En servicio de los 3.000 pobres que alberga la Casa de Caridad de Barcelona, cuya infelicidad y penuria es tanta, como inmensa la cristiana virtud con que hoy se procura aliviarles, he admitido el encargo de rogar al Congreso se sirva aceptar, para su Biblioteca, dos Memorias demostrativas del derecho que asiste á aquella casa provincial para reivindicar el edificio y solar de la Plaza de Toros de aquella ciudad.

En esas páginas, sin añadir nada por mi parte, se manifiesta la destreza con que algunos se apoderaron en tiempos calamitosos de la posesion de aquel santo asilo para adjudicar en 1844, con grandes artificios de legalidad é interinamente, una de las fincas de beneficencia, valuada en 10 millones de reales (fijad vuestra atencion, Sres. Diputados) ¡por la miserable suma de 2.000 duros!

Este ruego podrá no atraerme algunas simpatías; pero he accedido gustoso, en nombre de la caridad, á prestar ese pequeño servicio que me impone el deber de Diputado por aquella ciudad, porque no conozco consideracion superior á la de la justicia y amparo que merecen los pobres y desvalidos, y más especialmente, para mí, los de Barcelona, mis favorecidos de hoy y quizás mis compañeros de mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, ¿con qué objeto entrega S. S. esa Memoria?

El Sr. **LOPEZ FABRA**: Para que quede en la Biblioteca del Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero S. S. ha hecho una denuncia tan grave, que parece natural que á eso acompañe un ruego, una pregunta ó alguna otra cosa que tenga relacion con esto.

El Sr. **LOPEZ FABRA**: Por el momento no tengo otras instrucciones, y ruego al Sr. Presidente se sirva conservar en la Biblioteca esta Memoria hasta otra oportunidad.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Pasará á la Biblioteca, y se recibe con aprecio.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moral tiene la palabra.

El Sr. **MORAL**: He pedido la palabra para hacer un ruego al Sr. Ministro de la Guerra por un hecho que revela el desórden que reina en los principales ramos de la administracion; y como S. S. se hace desear bastante en las primeras horas de sesion, lo voy á poner en conocimiento de la Mesa para que lo trasmita á dicho Sr. Ministro.

Todos sabemos las grandes cantidades que el Tesoro está adeudando á las cajas de los cuerpos de la Península en concepto de alcances á los soldados cumplidos, alcances que se van pagando tan paulatinamente, que yo espero que algunos de ellos los han de cobrar los nietos de los que los devengaron; pero no todos sabeis, Sres. Diputados, que es tal el desórden en la distribucion de cantidades á los cuerpos, que mientras hay unos que han cobrado los alcances de quintos de 1872, 1873 y 1874, hay otros que no han cobrado los de 1872.

Por el correo de ayer he tenido ocasion de recibir una de estas quejas. El 4.° regimiento de artillería de á pié, de guarnicion en la Coruña, modelo siempre de buen órden y moralidad en su administracion, se encuentra con que aun no se le han pagado los alcances de los quintos del año 1872, y mientras se le deben por este concepto y por los del 73 y primer reemplazo del 74 más de 60.000 duros, ha aparecido en los periódicos de la Coruña un anuncio citando para cobrar hasta los cumplidos de la quinta de 1874, excepto los pertenecientes al 4.° regimiento de artillería de á pié. Como es natural, y dado el año de miseria y de hambre que ha reinado este año en Galicia, se han presentado una porcion de cumplidos del 4.° regimiento de artillería de á pié produciendo reclamaciones y dando ocasion á dudas y murmuraciones que se ceban no solo en el celo y laboriosidad, si que hasta la honradez de los jefes del cuerpo, y que si no manchan la conciencia de los que la tienen tranquila, sin embargo lastiman su delicadeza y el interés que siempre han tenido para sus subordinados.

Así, pues, yo dirijo un ruego al Sr. Ministro de la Guerra para que se sirva poner órden en la distribucion de estos fondos; ruego ante el cual espero que no se estrellará, como otras veces, la buena voluntad del Sr. Ministro de la Guerra, porque no ha de tropezar ni con la falta de dinero ni con otras cuestiones que imposibiliten el que se adopte la resolucion que yo deseo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se comunicará al Sr. Ministro de la Guerra el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: Me lamento de que no estén en el banco azul ninguno de los Sres Ministros, y quiero hacer constar ante la Cámara, para que conste en el *Diario de las Sesiones* y para que lo sepa mañana el país, que el Ministerio abandona por completo la Representacion nacional, que no está presente cuando se le dirige una pregunta tan grave como la que acaba de hacer un Sr. Diputado de la mayoría, y como la no ménos grave que voy yo á dirigir ahora.

El Sr. **PRESIDENTE**: A la pregunta, Sr. Vivar.

El Sr. **VIVAR**: Voy á la pregunta; pero creo que S. S., que es Presidente de una Cámara popular, y que es una persona eminentemente parlamentaria, convendrá conmigo en que ese Gobierno abandona...

El Sr. **PRESIDENTE**: Por lo mismo que conozco los deberes que á cada cual corresponden, excito á su señoría á que no se salga del Reglamento.

El Sr. **VIVAR**: Voy á la pregunta; pero quiero hacer constar que S. S. está conmigo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo no he dicho ni con quién estoy ni con quién dejo de estar; no hago sino cumplir el Reglamento.

El Sr. **VIVAR**: La historia de S. S. indica que su señoría está conmigo.

Voy á la pregunta, que es sumamente grave, quizá más que la que acaba de dirigir un Sr. Diputado de la mayoría. El hecho se reduce á que en la provincia de Cádiz han sido llamados por las autoridades algunos españoles que se encuentran allí, y se les ha enviado á la prision sin motivo alguno. ¿Es que el estado de la isla de Cuba es tan alarmante, que necesita coger por medio de engaños algunos ciudadanos para reducirlos á prision, de la que tan solo se salvan los que están enfermos ó los que se marchan al extranjero?

Esta es la pregunta que tengo que dirigir al Gobierno, para que el Gobierno y el país sepan lo que está pasando en la provincia de Cádiz: las autoridades están llamando á los deportados de Cuba con engaños; los mandan á la prision, y solo se salvan los que lo saben y logran evadirse y marcharse al extranjero. De esa manera arbitraria y despótica, que no es la que conviene á un país regido por el sistema constitucional, obran aquellas autoridades.

Yo espero que el Gobierno me contestará lo antes posible, y concluyo haciendo constar, como al principio, que ese Gobierno tiene abandonado constantemente el Parlamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se pondrá en conocimiento del Gobierno la pregunta del Sr. Vivar.

ÓRDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen referente á la proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril agrícola de vía estrecha que partiendo de Villena, con un ramal á Yecla, pase por Alcoy y termine en la línea de Almansa á Valencia.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm.* 166, *sesion del* 17 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se procedió á la discusion por artículos; y leido el 1.°, dijo

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra antes de que se pueda tomar ningun acuerdo.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿El Sr. Dabán ha pedido la palabra sobre el acuerdo que va á tomarse?

El Sr. **DABÁN**: La he pedido para que antes de que se vote ninguna de estas concesiones á ninguna empresa, se vea el número de Sres. Diputados que hay para tomar acuerdo; porque me parece que es una cosa bastante séria para que se vote sin número suficiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: No habiendo número suficiente para tomar acuerdo, se suspende la sesion hasta que lo haya.»

Era la una y cuarto.

A la una y media dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion.»

Leido por segunda vez el art. 1.° y no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se autoriza á D. Angel Calderon y Martinez para construir y explotar por noventa y nueve años, y en las condiciones que prescribe el capítulo 10 de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877 y el 6.° del reglamento para su ejecucion de 24 de Mayo de 1878, un ferro-carril económico, que partiendo de Villena, con un ramal á Yecla, se dirija á Alcoy, y desde el punto más conveniente de este trazado, á enlazar con la línea de Almansa á Valencia.»

Sin debate alguno lo fueron el 2.°, 3.° y 4.°, último del dictámen, en los siguientes términos:

«Art. 2.° Se declara de utilidad pública este ferro-carril, y comprendido en el art. 64 de la citada ley de ferro-carriles para el derecho de la expropiacion forzosa y ocupacion de los terrenos del Estado, así como en los artículos 30 y 31 de la misma ley para los beneficios en ellos concedidos, y sin subvencion ni auxilio alguno directo ni indirecto.

Art. 3.° Dentro del plazo de ocho meses, contados desde la promulgacion de esta ley, se presentará el proyecto completo al Ministerio de Fomento. La ejecucion de las obras dará principio á los seis meses de la fecha de la aprobacion definitiva del proyecto, y quedarán terminadas á los cuatro años.

Art. 4.° El Ministro de Fomento fijará en el pliego de condiciones particulares la fianza que con arreglo á la ley haya de prestar el concesionario, y todas las cláusulas y requisitos que exigen las disposiciones vigentes en la materia.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 128, *sesion del* 17 *de Marzo*; Diario *núm.* 150, *sesion del* 23 *de Abril*; Diario *núm.* 151, *sesion del* 24 *de idem*; Diario *núm.* 152, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *núm.* 153, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *núm.* 154, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 155, *sesion del* 1.° *de Mayo*; Diario *núm.* 156, *sesion del* 3 *de idem*; Diario *núm.* 157, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 158, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 159, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *núm.* 160, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *número* 161, *sesion del* 10 *de idem*; Diario *núm.* 162, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 163, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *núm.* 164, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *número* 165, *sesion del* 14 *de idem*, y Diario *núm.* 166, *sesion del* 17 *de idem*)

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): La enmienda del Sr. Figuera Silvela al artículo único del capítulo 4.°, dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que, de conformidad con lo que dispone la Real órden de 30 de Agosto de 1879, se sirva acordar la siguiente enmienda al presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion:

El artículo único del capítulo 4.° consignará la suma de 36.000 pesetas por adicion á la que consigna de una cantidad de 11.000 pesetas para atender al sostenimiento de los presos políticos pobres que á consecuencia de la insurreccion cantonal de 1873 siguen en la actualidad detenidos en la cárcel de Alcoy.

Palacio del Congreso 30 de Abril de 1880.=Luis Figuera y Silvela.=Francisco Silvela.=Justo Martin Lunas.=El Vizconde de Bétera.=Francisco Santa Cruz.=El Marqués de Rio-florido.=Francisco de Laiglesia.»

Esta enmienda ha sido retirada por su autor.

Hay otra del mismo Sr. Diputado al artículo único del capítulo 27 que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que, de conformidad con lo que dispone la Real órden de 30 de Agosto de 1879, se sirva acordar la siguiente enmienda al presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion:

El artículo único del capítulo 27 consignará la suma de 1.585.651 pesetas para adicion á la que consigna de una cantidad de 122.807 pesetas para reintegro al Ayuntamiento de Alcoy de los suplidos que le ha ocasionado el sostenimiento de los presos políticos pobres que han permanecido en la cárcel de dicha ciudad desde el año de 1873 hasta el 30 de Agosto de 1879.

Palacio del Congreso 30 de Abril de 1880.=Luis Figuera y Silvela.=Francisco Silvela.=Francisco de Laiglesia.=El Marqués de Rio-florido.=Francisco Santa Cruz.=El Vizconde de Bétera.=Justo Martin Lunas.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si acepta ó no la enmienda.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: La Comision no puede aceptar la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Figuera y Silvela tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **FIGUERA SILVELA**: A impulsos de un doble deber, Sres. Diputados, tengo que ocupar la atencion por algunos instantes. Se trata de una cosa justa y se trata de los intereses del distrito de Alcoy, que tengo la honra de representar, intereses que han de salir grandemente perjudicados con la contestacion que la Comision acaba de dar.

Una breve exposicion de hechos dará á conocer al Congreso los justos y sólidos fundamentos de la enmienda que se discute.

Todos los Sres. Diputados recordarán que la insurreccion cantonal de 1873 dió principio por la invasion que hicieron en la ciudad de Alcoy numerosísimos bandos de insurrectos, que á los desmanes que suelen acompañar toda alteracion de la paz pública unieron crímenes y atentados que dejaron tristes y dolorosas huellas en aquel vecindario. Restablecida la calma, dióse principio á un largo y extenso proceso político que dió lugar á la prision de un número tan considerable de individuos, que los gastos de su manutencion rebasaban veinte ó treinta veces el presupuesto ordinario que aquel partido judicial tiene para este objeto, y por lo tanto, eran absolutamente superiores á los recursos del partido judicial, el cual acudió desde los primeros momentos solicitando la intervencion del Estado, fundando sus reclamaciones en razones y motivos tan justos, de tal manera evidentes, que negarla hubiera sido cometer un verdadero crímen, no solo de lesa equidad, sino aun de leso buen sentido.

Claro estaba, señores, que los desórdenes ocurridos en Alcoy eran el resultado de las culpas acumuladas de toda la Nacion, que en aquella época se hacian evidentes y patentes como en ningun otro momento de la historia, por la debilidad de los Poderes públicos, por la indisciplina del ejército y por el desenfreno de todas las pasiones políticas; y no era justo en verdad, despues que á consecuencia de los errores de todos tuvo que sufrir Alcoy personales desgracias y materiales ruinas, tuviera además que soportar sola los gastos de un proceso político destinado á vengar en lo que se referia al pasado, y á preservar en lo que fuera posible en el porvenir á toda la sociedad española.

Por lo tanto, las justísimas reclamaciones del municipio de Alcoy, en ningun tiempo ni por nadie fueron denegadas. Pero el tiempo iba pasando, y las cosas seguian en el mismo ser y estado, teniendo el Municipio de Alcoy que hacer frente á tales gastos por medio de numerosos sacrificios y á costa de todos los recursos que pudo reunir en todos los momentos y de los que hipotecando el porvenir pudo allegar. Sin embargo, señores, como todo llega en nuestro país, hasta la hora de la justicia, llegó un momento en que se tomaron en cuenta las reclamaciones del Municipio de Alcoy, y despues de someterlas á todas las pruebas que en estos casos se necesitan para evidenciar la justicia de reclamaciones de esta índole, despues de promoverse un largo expediente con audiencia y presencia del juez de primera instancia, con audiencia y presencia del gobernador, con informe de la Direccion general de establecimientos penales, y de la Direccion general de administracion, recayó una Real órden en 30 de Agosto del año pasado, por la que reconociéndose como fundadas las reclamaciones del Municipio de Alcoy, se dispone el reintegro á dicha Municipalidad de las cantidades suplidas desde el año 1873 á 30 de Agosto de 1879 por la manutencion y asistencia á metálico de 280 presos políticos pobres. Fíjense los Sres. Diputados en esta cifra enorme de 280 presos, fuera de los que ordinariamente arrojan los crímenes, atentados y delitos cometidos en un partido judicial, que generalmente son 12 ó 15, y verán si es posible exigir al Ayuntamiento de Alcoy un gasto tan extraordinario y absolutamente superior á sus fuerzas.

La misma Real órden disponia que la cantidad necesaria para reintegrar á Alcoy de sus suplidos habia de llevarse á los próximos presupuestos. Pues bien, señores Diputados; lo que se pide en mi enmienda no es más ni ménos que la ejecucion de esta Real órden, y por esta causa yo entiendo que la enmienda no ha debido desecharse por la Comision, porque no hay términos hábiles de hacerlo dentro de las condiciones de formalidad y rectitud que deben presidir á la formacion de los presupuestos del Estado.

Y probar esto, Sres. Diputados, es seguramente la tarea más fácil del brevísimo discurso con que tengo que molestar vuestra atencion en estos momentos. En efecto: se trata de una cosa juzgada; se trata de una sentencia firme, que esto y no otra cosa es la Real órden que acabo de citar, y no se concibe que el Congreso pueda negarle su respeto y oponerse á su cumplimiento. Espero que el Sr. Ministro de la Gobernacion, tan celoso defensor de las leyes y de todos sus acuerdos, y por un sentimiento de delicadeza digno de la nobleza de S. S., más celoso defensor todavía de los acuerdos de sus antecesores, no me negará su apoyo; antes bien me lo prestará incondicionalmente, para que en el templo de las leyes no se vean abandonadas, postergadas y despreciadas las legales disposiciones del Ministerio de la Gobernacion.

Pero aquí hay otra cosa, á mi juicio todavía más grave. Se trata de un crédito legalmente reconocido, y un crédito que reune esas condiciones no puede dejar de ser incluido en el presupuesto sin quebrantar las nociones más elementales de la rectitud administrativa. En efecto, Sres. Diputados; se comprende que el Estado alguna vez no pueda atender á todas sus obligaciones, por más sagrado que sea su cumplimiento; se comprende que en algunas circunstancias, bajo la presion de una necesidad inmediata y perentoria, tenga que dejar de pagar lo que debe; pero lo que no se comprende, rectamente pensando, es que se niegue á llevar á su presupuesto las deudas ó los créditos que tiene legalmente reconocidos. ¿Qué se diria de un particular, de una sociedad mercantil ó comercial, que teniendo reconocida de una manera auténtica una deuda á favor de un tercero se negara á llevarla al *debe* de sus libros de cuenta? Se diria que obraba de mala fé, y en caso de quiebra, por solo este hecho la suya seria calificada por todos los tribunales del mundo, sin excepcion de ningun género, quiebra fraudulenta. Y lo que un particular no puede hacer sin deshonra, ¿puede, por ventura, hacerlo el Estado con dignidad?

Yo siento que no esté presente el Sr. Ministro de Hacienda, porque le suplicaria, ya que es tan celoso del buen nombre de nuestra Hacienda, que en estos presupuestos, los primeros en que S. S. interviene, no se introdujera una irregularidad que indudablemente habia de redundar en desprestigio del buen nombre de la Hacienda pública.

Yo, Sres. Diputados, no he querido, como habeis visto, entrar en manera alguna en la cuestion legal; bástame reclamar el cumplimiento de una Real órden que declara derechos á favor de tercero y que puede considerarse como una sentencia ejecutoria, para que se reconozca que la causa que defiendo, sobre ser justa, es estrictamente legal.

Yo espero que estas razones han de mover á la Comision para que altere en alguna manera la triste contestacion que ha dado á la lectura de esta enmienda, porque no quiero creer que la Comision quiera emplear

su grande elocuencia y su reconocida ilustracion para intentar persuadirnos y demostrarnos aquí que es posible legalmente resistir el cumplimiento de una disposicion legal.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Es penosa, señores Diputados, la mision de los indivíduos de esta Comision. No solamente tiene que combatir uno y otro dia los ataques que se dirigen contra el dictámen que ha presentado, y que al fin, como obra humana, tiene puntos atacables, sino que necesita oponerse á la admision de muchas enmiendas que se presentan, inspiradas en los más laudables propósitos unas, encaminadas á buenos fines otras, y defendidas en ocasiones, como acaba de defender la suya el Sr. Figuera y Silvela, con frases tan sentidas como las que habeis oido á S. S. En este caso se encuentra sin duda la enmienda que la Comision no ha podido admitir, y que por su fondo, como por su forma, no es viable.

Ante todo es necesario llamar la atencion de la Cámara sobre una circunstancia que hay en la redaccion de la enmienda, debida sin duda á defecto de copia ó á errata de imprenta. Parece de ella que se pide la suma de 1.585.651 pesetas para adicion de lo consignado ya para reintegrar al Ayuntamiento de Alcoy; pero no es así. La pretension del Sr. Figuera y Silvela es más modesta, toda vez que quiere que se aumente la cantidad de 122.807 pesetas á la que hay consignada en el presupuesto, y completar la que antes he citado, que no está destinada por cierto á nada que á Alcoy se refiera. Salvada esta dificultad que no tendrá inconveniente en reconocer el Sr. Figuera y Silvela, tengo que llamar la atencion del Congreso sobre otra circunstancia que hace absolutamente improcedente la enmienda de S. S. El Sr. Figuera y Silvela ha invocado para apoyarla el cumplimiento de una Real órden de 30 de Agosto de 1879, y trata S. S., segun nos ha dicho, de que se lleve á debido cumplimiento esta disposicion. Pues bien, Sres. Diputados; esa Real órden no se ha publicado ni se halla en la *Coleccion legislativa*, ni hay medio de que la Cámara tenga cònocimiento de ella, y por consiguiente, nos hallamos en muy desventajosa situacion para entrar en el fondo de esta cuestion.

Dice S. S. que en esa Real órden se reconoce la procedencia del abono que acusa. Yo lo creo por su palabra de honor; pero bien lo sabe S. S., no basta esto solo para que la Cámara descienda de su obligada severidad á ocuparse de un documento legal que no conoce ni tiene razon oficial de conocer. Su señoría, al recomendar el cumplimiento de aquella Real órden, encareció mucho que no entraba en el fondo de la cuestion de legalidad; y esto, aunque sea molestando algo más á la Cámara, me obliga á probar con textos legales que precisamente la rigidez de la ley, su precision y los términos con que condena la enmienda, son los motivos supremos que ha tenido la Comision para rechazarla y para rogar á la Cámara que no la admita. No existe en la materia más ley que la de 26 de Julio de 1849, única y primera, dicho sea de paso, que distribuyó los gastos ocasionados en las cárceles y establecimientos penales. Esta ley en su art. 27 dice terminantemente: «Así el personal y material de los depósitos, como la manutencion en ellos de los detenidos y arrestados pobres, será de cuenta de los Ayuntamientos, los que comprenderán en los presupuestos municipales las cantidades necesarias para tales gastos.»

Aquí se habla tan solo, como se ve, del personal y material de los depósitos municipales y de la manutencion de sus presos. Parece que el establecimiento de Alcoy, en cuyo favor se presenta la enmienda, no tiene esta categoría: tendrá el concepto de cárcel de partido, y entonces le es aplicable el art. 28, siguiente al anterior, que dice terminantemente: «La manutencion de presos pobres en las cárceles de partido y de Audiencia será tambien del partido ó partidos á que los establecimientos correspondan.» Siquiera sea muy simpática la causa de la ciudad de Alcoy; siquiera sean muy de sentir las tristes consecuencias que los sucesos de 1873 para ella más que para el resto de España trajeron, si bien todos hemos tenido que sentir por aquella causa; siquiera sean muy sentidas las razones con que ha encarecido su defensa el Sr. Figuera y Silvela; siquiera las haya explanado con frase muy galana, la ley está sobre nosotros y nos impone la obligacion de obedecerla y de rechazar la enmienda de S. S. Pero no se crea que esta legislacion ha sido variada directa ni indirectamente por explícitas reformas posteriores, ó implícitamente por declaraciones de otras leyes. Sucede precisamente todo lo contrario. Lo mismo la ley de 8 de Enero de 1845 que la de 21 de Julio de 1866, que la del mismo dia y mes de 1868, que la de 20 de Agosto de 1870, y sobre todo, que la de 2 de Octubre de 1877, que es la vigente, consecuentes con lo prevenido en la ley orgánica de este servicio, todas imponen á las Municipalidades el cargo de mantener á los presos pobres de sus respectivas cárceles. Véase, pues, como bajo el concepto estrictamente legal que S. S. ha invocado, es imposible, de toda imposibilidad, aceptar la enmienda.

Pero tiene otro defecto importantísimo que la Comision no podia despreciar, y á que tiene quizá que dar tanta importancia como al anterior, y este otro defecto es el de forma ó procedimiento, y la cuestion de procedimiento en estos asuntos de contabilidad es la principal garantía de moralidad, de órden y de prestigio para las leyes. Su señoría pide que la partida que solicita se consigne en el capítulo denominado de ejercicios cerrados. Y bien, Sres. Diputados; esto es grave, gravísimo é inaceptable; esto implicaria una evidente perturbacion de las funciones de los Poderes públicos; esto seria tanto como convertir á la Cámara en autoridad puramente gubernativa para resolver y fallar expedientes que están en tramitacion y que necesitan la prévia resolucion de la Administracion. Si aceptáramos esta doctrina, nada más fácil que venir á este sitio cuando nos viéramos embarazados, ó dificultados, ó contrariados con más ó ménos razon ó justicia, por un expediente administrativo; nada más fácil, repito, que venir á invocar la autoridad suprema de la Cámara para dar una resolucion final, incluyendo la partida que hubiera de ser de abono en el presupuesto correspondiente. Pero esta seria una pertubacion injusta y funesta. Así como son respetables las funciones del Poder legislativo, no lo son ménos las del Poder ejecutivo, y no es dado á nadie perturbar el órden de las cosas, porque del buen órden ha de resultar el acierto de las resoluciones.

Al capítulo de ejercicios cerrados solo pueden ir partidas que, prévias las respectivas disposiciones ministeriales, se hayan estimado procedentes y que no tengan en el presupuesto cargo abierto. Estas disposiciones deben ir al Ministerio de Hacienda para que, pré-

via su conformidad, acuerde en definitiva lo que sea procedente; porque cuando de presupuestos se trata, se trata de proyectos de ley que solo al Ministerio de Hacienda corresponden, y nada de esto se ha hecho aquí. Esto es lo que explica la irregularidad de que la disposicion citada por S. S. no sea conocida por la Cámara. Es verdad que en el constante contacto en que se encuentran los diferentes poderes ó ramos ó manifestaciones del poder único de la Nacion, es muy frecuente que se compenetren y se ayuden y se auxilien y se toquen. Por ejemplo, aquí, nosotros nos reservamos la facultad de residenciar al Poder ejecutivo, cohibiéndole en cierto modo su absoluta independencia: el Senado se constituye algunas veces en tribunal, inmistiéndose en la gestion del Poder judicial; pero la perturbacion aconsejada por S. S. no está abonada por ningun género de consideraciones y traeria las funestas consecuencias que he indicado.

De forma que, ni por consideraciones de fondo, ni por la manera de traer la cuestion, es aceptable la enmienda de S. S. Por eso la ha rechazado la Comision. Por lo demás, no puede ménos de hacer justicia al sentimiento interesante que la inspira y al laudable propósito que la anima, porque se trata de aliviar, ya que no sea posible extirpar del todo las funestas consecuencias que Alcoy, esa ciudad tan activa é inteligente, está sufriendo, más que ninguna otra, por los tristísimos sucesos de 1873. Aparte de que siempre es interesante la actitud de un Diputado que al mismo tiempo que defiende intereses simpáticos á su persona, defiende los intereses de sus respectivos comitentes. He dicho.

El Sr. **FIGUERA SILVELA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **FIGUERA SILVELA**: Ante todo, señores Diputados, debo dar gracias al digno individuo de la Comision por las frases benévolas que me ha dirigido, y más aún por las que se ha servido dirigir, ya no solamente benévolas y encomiadoras, sino tambien justísimas, á la ciudad de Alcoy.

No me han convencido, y yo espero todavía que no convencerán al Congreso, las razones que ha dado el Sr. Hernandez Iglesias. Segun S. S., uno de los motivos que tiene la Comision para rechazar la enmienda es un error de redaccion. Tendrá razon S. S.; yo reconozco mi incompetencia; pero verdaderamente sus razones no me han convencido y me parece á mí que es porque S. S. no ha leido más que una parte de la enmienda, porque la enmienda dice que el artículo *tal* se elevará á la cantidad *tal* con la adicion de *tanto*, y esto á mí me parece que es claro, clarísimo; sin embargo, puede ser que no sea la redaccion perfecta, y yo la abandono al Sr. Hernandez Iglesias y á la Comision, seguro, por otra parte, de que esto, ni para la Comision ni para el Congreso puede ser motivo bastante para que se rechace la enmienda.

La Comision pretende que el documento no es conocido de nadie; y los individuos que forman parte de la subcomision de Gobernacion, ménos que nadie podian alegar tal excepcion, porque en el momento que tuve yo conocimiento de que aquella subcomision se reunia por primera vez para tratar del presupuesto de Gobernacion, yo me presenté ante ella, despues de pedir la vénia á su presidente, con la copia de la Real órden convenientemente legalizada, para darle lectura de ella; los señores de la Comision no oyeron la lectura de la Real órden porque no quisieron, y yo supongo que no me hacen la ofensa de dudar de mi palabra. Desde el momento que yo llevaba la copia, es que existia la Real órden, que ha sido comunicada por el gobernador de la provincia al Municipio de Alcoy; y para que nadie lo ignore, voy á leer el texto, si me lo permite el Sr. Presidente, y si no, le pediré su permiso, á fin de no molestar á los Sres. Diputados, para dársela á los señores taquígrafos para que se sirvan insertarla en esta rectificacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. el derecho de leerla, si gusta.

El Sr. **FIGUERA SILVELA**: Se dice que no se pone en duda y por consiguiente no quiero molestar á los Sres. Diputados.

Luego yo entiendo señores, que despues de haberme dirigido á la Comision en representacion de la ciudad de Alcoy y á los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Hacienda; despues de que aquella Municipalidad elevó instancias á uno y otro Ministerio, que en aquellos Ministerios están hace más de tres meses, no es posible decir que no se tiene conocimiento oficial de la existencia de esta Real órden, por más que no se haya publicado en la *Gaceta*, requisito que, despues de todo, no es obligatorio. Pero el Sr. Hernandez Iglesias, por varias leyes que ha tenido á bien consultar y leer á la Cámara, entiende que no puede legalmente admitirse la enmienda, porque hay leyes que se oponen á lo que en ella se pide; y añadia que todos debemos, y la Comision en primer término, guardar acatamiento á todas las leyes. Tiene razon S. S.; por eso he pedido yo la inclusion de esta cantidad en un capítulo del presupuesto, porque debemos todos, y la Comision en primer término, acatar lo que mandan las leyes y lo que manda esta Real órden, que para el caso presente tiene el mismo valor que una sentencia firme, por declarar derecho á tercero, mientras no esté derogada. Pero además al decir S. S. que la enmienda no tiene condiciones de legalidad, que va en contra de las leyes, creo que ha cometido un error, al ménos al expresarse. Aquí quien sin duda se opone al cumplimiento de las leyes no es la enmienda, es la Real órden; teniendo yo que decir tambien al Sr. Hernandez Iglesias que las mismas leyes que S. S. ha citado para demostrar la ilegalidad de lo que se pretende, son las mismas leyes que como fundamento se citan en la Real órden para acceder á esta peticion; y en efecto, el art. 28 de la ley de 26 de Octubre de 1849 establece la obligacion de los Ayuntamientos de sufragar los gastos de los presos pobres detenidos en sus cárceles, pero en calidad de anticipo; y yo entiendo y ha entendido la Real órden, que cuando el anticipo rebase los términos posibles y previstos por la ley, cuando se da un caso verdaderamente extraordinario, que es la ruina de un pueblo y de un Municipio, y una ruina inmerecida, es el momento, digo, en que intervengan los Poderes públicos justamente por medio de disposiciones legales y por medio de las que se han dado en el caso presente, en las que todos los ramos de la administracion han estado conformes, y que han tomado carácter de legalidad indudable por la Real órden de que acabo de hablar al Congreso, y que ya parece no se pone en duda.

Pero hay otra razon para no admitir esa enmienda; otra culpa personal del Diputado que tiene el sentimiento de molestar al Congreso en este momento; un error que parte de una ignorancia indudable en esta

como en todas las materias: parece ser que no ha podido ni debido ponerse en el capítulo en que esto se ha puesto, esto es, en el que se refiere á los ejercicios cerrados.

Yo no sé, Sres. Diputados, si hay error ó no en haberlo puesto en el capítulo que acabo de citar: yo creo que á ningun otro puede ir, yo creo que á ningun otro se amolda bien la enmienda. Aparte de esto, yo confieso que hubiera sido muchísimo mejor y mucho más perfecto, que al ir á ese capítulo fuera por indicaciones del Sr. Ministro de la Gobernacion, y no por la iniciativa de uno ó varios Sres. Diputados; pero ¿qué le hemos de hacer? Si el Sr. Ministro de la Gobernacion ó el Sr. Ministro de Hacienda, sin duda por las muchísimas ocupaciones que sobre ellos pesan, no han podido dar á tiempo oportuno el debido curso á este expediente, ó el curso que desea la Comision, ¿qué medio le queda al Diputado para salvar esta falta de tiempo? No le queda otro medio que presentar una enmienda. ¿Para qué se han establecido las enmiendas? ¿Para qué es la prerogativa del Diputado? Si es para que la Comision conteste: «no podemos, porque no es medio reglamentario,» ¿qué medio más reglamentario hay que el derecho que tiene un Diputado á presentar enmiendas, por medio de las cuales todos los dias se están introduciendo modificaciones en los proyectos de ley? Yo creo que realmente el Sr. Hernandez Iglesias y los demás indivíduos de la Comision se han fundado en las razones que han tenido, por decirlo así, á la mano, no en otras, no en razones sólidas, no en razones de justicia, no en razones de equidad, no en razones de legalidad siquiera; pero era preciso desechar la enmienda, y todo lo que se ha encontrado á mano y ha podido decirse con habilidad parlamentaria y con elocuencia, todo eso se ha dicho.

Pero, porque se haya dicho bien, señores de la Comision, ¿es una razon para que sea esto lo verdadero? Y aunque hubiera habido en el modo de presentar esta enmienda los vicios pequeños y nimios que la Comision parece que ha notado, y á los cuales da al parecer tanta importancia; si el fondo de la resolucion es legal y si lo que se pide es estrictamente justo, ¿habeis de privar, por el modo de redactar una frase, á un pueblo de todos los derechos en cuyo disfrute se halla desde hace mucho tiempo, y sumirle en un estado de miseria, al cual no debió llegar nunca?

Yo apelo al buen sentido de los señores indivíduos de la Comision y á su formalidad. ¿Es esto justo? ¿Puede creerse, que así han de discutirse los presupuestos, desechando lo que no se quiera admitir y admitiendo lo que convenga, sin tener razones de bulto, sin tener razones de importancia que presentar al Congreso, y únicamente diciendo que hay un vicio de redaccion? Yo entrego estas consideraciones á los señores de la Comision y las entrego á los Sres. Diputados, en la esperanza de que, sin embargo de la elocuencia y de la habilidad desplegadas por la Comision, la justicia de mi causa ha de triunfar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hernandez Iglesias tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Siento que el Sr. Figuera y Silvela haya variado de tono en su rectificacion, porque efectivamente las observaciones que ha hecho ahora desdicen bastante del tono suave, conciliador y benévolo con que defendió su enmienda. Su señoría ha hecho aseveraciones rotundas de ilegalidad, de negativa sistemática, de apasionamiento, y un tanto nos ha tildado á los indivíduos de la Comision de animadversion, ó por lo ménos de pocas simpatías hácia la ciudad de Alcoy.

Yo de mí sé decir, y puedo asegurarlo con más autoridad de los demás indivíduos de la Comision, que el cargo es infundado; y aun me atreveré á decir más, y es, que en estas circunstancias el cargo es innecesario. Porque no se trata ahora, Sr. Figuera y Silvela, de abogar por la ciudad de Alcoy; no se trata de procurarle los mayores beneficios posibles: se trata de discutir un presupuesto y de que se resuelva un expediente que en mi entender ha traido S. S. á la Cámara con más amplitud y detalles de los que merece y convinieran. Porque en resúmen, Sres. Diputados, la Real órden citada por el Sr. Figuera y Silvela como única defensa de su enmienda, es una Real órden que, como él mismo ha dicho, figura en un expediente administrativo que no está aún terminado en la forma legal en que los expedientes de su clase deben terminarse; porque no basta en ellos la resolucion del departamento rospectivo, sino que es indispensable pasarlo al Ministerio de Hacienda para que éste, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de contabilidad, lleve á la seccion y capítulo correspondiente del presupuesto el gasto que esa resolucion implica. Yo pudiera hablar mucho de esa Real órden y de si ella ó las leyes que cita son las que deben invocarse: pudiera tambien decir si están convenientemente citadas aquellas leyes; pero lo cierto es que no he negado directa ni indirectamente, como no ha negado ningun indivíduo de la Comision, la existencia de tal resolucion, y no es ménos cierto que esa Real órden no tiene las condiciones necesarias para ser discutida aquí, y sobre todo para ser citada como autoridad.

El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene ese expediente en su despacho y está dictando las resoluciones de tramitacion que cree convenientes: cuando lo juzgue terminado, y esto depende de su autoridad, ó lo resolverá por sí mismo ó lo pasará al Ministerio de Hacienda para que proceda como corresponda. Antes de que suceda esto, me parece poco parlamentario hacer aquí cargos peligrosos y que pudieran afectar á terceras personas.

Se lamenta el Sr. Figuera y Silvela de que rechacemos la enmienda porque no la creemos viable en la partida del presupuesto que ha escogido S. S., y dice: «¿Dónde la hemos de colocar?» ¿Que dónde la hemos de colocar, Sr. Figuera y Silvela? En ninguna parte; porque no cabe en el presupuesto, porque no pertenece á ejercicios cerrados, como ya hemos visto, y no hay partida en el presupuesto para sostenimiento de presos pobres, que no es obligacion del Estado. Por ello, dije, lo que procede es rechazarla. Si se reformasen las leyes relativas á este particular, entonces la enmienda seria viable; pero antes de eso no puede hacerse. La culpa, pues, será de S. S. Si S. S. hubiera tratado esta cuestion de una manera directa y no con motivo del proyecto do presupuestos, acaso tuviera defensa; pero de la manera que lo ha hecho, no puede admitirse. En el presupuesto no hay partida para estas atenciones, toda vez que no son un servicio del Estado. ¿Dónde, pues, se ha de colocar la enmienda? En el lugar que le señala la Comision, rechazándola y rogando de nuevo á la Cámara que la deseche.

El Sr. **FIGUERA SILVELA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FIGUERA SILVELA**: Muy pocas palabras he de decir, porque este asunto está completamente agotado. He de contestar al Sr. Hernandez Iglesias rechazando la habilidad con que S. S. ha presentado esta cuestion como una defensa hecha por mí de intereses especiales. Yo, como Diputado que soy por el distrito de Alcoy, tenia el deber de defender esta enmienda, porque á ello me obligaba, además de la justicia de la causa, las obligaciones que me impone la representacion de los intereses de mis electores.

Pero dejando esto á un lado, he principiado por manifestar los justos motivos de esta enmienda, motivos de absoluta equidad y motivos de justicia que están fundados solamente en el derecho que yo entendia que me daba la Real órden de que he hablado. La Comision considera improcedente esta Real órden y pretende que yo he venido aquí á provocar dificultades, cuando no hay tal cosa, cuando no he dicho nada que pudiera referirse á esto.

Por lo demás, yo no estoy conforme con la teoría (y bien se ve que no hablo en nombre de intereses locales, sino de una teoría general), con la teoría expuesta por el Sr. Hernandez Iglesias, de que no se puede admitir la enmienda porque viene en un capítulo donde es improcedente admitirla, porque seria barrenar todos los respetos debidos á la Administracion, porque seria hacer imposible el funcionar y el legislar de una manera reglamentaria: y he de hacer sobre esto una pregunta al Sr. Hernandez Iglesias.

Si esto es imposible, dígame S. S. lo que haria la Comision si el Congreso tuviera á bien tomar en consideracion la enmienda que he tenido la honra de presentar. Esta es una razon que puede ser muy terminante y más justa que la que S. S. expone como de gran importancia; lo cierto es que esta enmienda se ha podido traer aquí, se ha traido aquí, se ha defendido, y no sabemos todavía si se votará, si merecerá ó no la aprobacion del Congreso.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): La enmienda del Sr. Alvarez (D. Fernando), que ha sido retirada, decia así:

«Los Diputados que suscriben, atendiendo á la importancia del servicio especial que el cuerpo de la Guardia civil presta, juzgan del mayor interés para la seguridad de los ciudadanos y de sus propiedades reducir la baja que en los haberes de la clase de tropa de dicho cuerpo comprende el art. 2.° del capítulo 24, seccion sexta.

Fundados en estas consideraciones, tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictámen de la Comision general de Presupuestos:

«La baja de 347.051 pesetas, 77 céntimos por vacantes, licencias, amortizacion, etc., en la totalidad del artículo 2.° ya citado, se reduce á la suma de 50.000 pesetas, señalándose al capítulo los siguientes créditos:

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas.
		SECCION SEXTA.		
24	1.°	Personal de la Direccion general	129.427	
	2.°	Idem de tercios	17.302.524'77	
				17.431.951'77

Palacio del Congreso 7 de Mayo de 1880.=Fernando Alvarez.=Ramon de Campoamor.=Manuel Durán y Bas.=Juan Francisco Cardenal.=Manuel Gonzalez del Corral.=José María Luis Santonja.=El Marqués del Vadillo.»

La adicion del Sr. Gavin dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso que al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion se agregue la siguiente

ADICION.

Se concede al Ministerio de la Gobernacion el crédito necesario para el establecimiento de una línea telegráfica á lo largo de la carretera que pasando por Sangüesa une directamente las plazas fuertes de Pamplona y Jaca.

Palacio del Congreso 5 de Mayo de 1880.=Manuel Gavin.=Javier Los Arcos.=Joaquin Gil Berges.=Federico Villalba.=José Perez Garchitorena.=Ramon Lacadena.=Juan Cavero.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. **HOPPE**: La Comision no puede admitir la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gavin tiene la palabra para apoyar su adicion.»

No hallándose en el salon ni el Sr. Gavin ni ningun otro de los señores firmantes, dióse segunda lectura de la adicion; y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de la seccion sexta, «Ministerio de la Gobernacion.»

El Sr. García San Miguel tiene la palabra para consumir el primer turno en contra.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Señores Diputados, si el estado de la Cámara no correspondiera al estado atmosférico, y no fuera tan escaso el número de los que me vais á dispensar el honor de escucharme, os diria con leal franqueza que nunca he tomado parte

en las discusiones del Parlamento con mayor temor que el que ahora tengo, no en verdad porque la del presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion me asuste, ó porque entre en mi propósito el molestaros discurriendo sobre la extension mayor ó menor que las cantidades en él consignadas deben de tener, que esto seria, á no dudarlo, grandemente interesante y útil para el país, sino porque entiendo que lo es mucho más discutir los servicios administrativos que le están afectos, y de ellos os he de hablar especialmente, para saber si corresponden á lo que reclaman de una parte las necesidades públicas, y de otra los adelantamientos modernos, ó si pueden ser atendidos en forma más adecuada á lo que exigen los grandes progresos que la ciencia y la experiencia han realizado en Europa. Y no he de ocuparme tampoco, Sres. Diputados, de todos los servicios de aquel departamento ministerial, porque seria tarea demasiado larga y superior á mis fuerzas, aparte de que os molestaria por mucho más tiempo del que vuestra benevolencia me puede permitir, sino de los de establecimientos penales, beneficencia y caridad, de que trataré especialmente, sin perjuicio de que diga algo, aun cuando sea de pasada, de algunos otros que á él pertenecen, si la extension de mi discurso no me lo impidiera.

El estado de atraso y abandono en que se encuentran estos servicios es de tal naturaleza, que reclaman urgente é imperiosamente trascendentales reformas. Pero para emprenderlas con buen éxito se hace de todo punto indispensable sujetarse á un sistema, y este es el que, á mi entender, ha faltado siempre en el Ministerio de la Gobernacion, como me encargaré de demostrar en la disertacion que he de pronunciar. Y oblígame á entrar en este debate el compromiso moral conmigo mismo contraido por haber estado, aunque brevemente, al frente de la Direccion de beneficencia, sanidad y establecimientos penales, y tambien algunas de las reformas posteriormente llevadas á cabo en estos ramos por el Sr. Silvela durante el tiempo que ha tenido á su cargo aquel Ministerio.

Y como pudiera suceder que os sorprendiera que haya dejado pasar tantos meses sin ocuparme de este asunto, necesito deciros, para justificarme, que á pocos dias despues de haberse publicado los decretos á que aludo, que modificaban esencialmente otros que bajo mi inspiracion como director se habian dado, he pedido explicacion de ellos al que entonces era muy dignamente Ministro de la Gobernacion, y desde luego le anuncié una interpelacion, que no llegó á explanarse por culpa mia. Los acontecimientos políticos hicieron que el Sr. Silvela saliera del Ministerio, y en aquella plácida armonía que reinaba entre los ministeriales silvelistas y los ministeriales romeristas parecíame que no era conveniente mi intervencion, porque pudiera dar lugar á discusiones que os dividieran profundamente, y á los Diputados demócratas no tanto nos importa introducir perturbaciones en el campo ministerial, como propagar nuestras ideas y hacer comprender al país que son las mejores y las únicas en las que puede encontrar el verdadero remedio de los males que nos afligen. Me he callado, pues, mientras me ha sido posible; pero hoy que viene á discusion por primera vez el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion desde que soy Diputado despues de haber salido de la Direccion que he desempeñado, no me seria posible continuar guardando silencio, porque los hombres públicos no nos debemos á nosotros mismos; sobre nuestra voluntad está la de los intereses políticos que defendemos, á los que no podemos faltar, siquiera sea la tarea que á nuestro cargo tomemos tan penosa como la que yo tengo que llevar á cabo en este momento, en que ni la Cámara está para oirme, ni yo bastante despreocupado para molestaros largamente.

Pero en fin, cumpliré con mi deber en la forma que me sea dable, y si sois pocos los que teneis la bondad de dispensarme vuestra atencion, espero al ménos que mis palabras han de llegar al país y que han de servir para hacer alguna propaganda en el terreno de las ideas que quiero exponer; porque, Sres. Diputados, se trata de dos asuntos grandemente importantes, se trata de dos materias grandemente descuidadas en nuestro país, no por culpa de ningun Gobierno especialmente, ni por culpa tampoco de ningun partido; todos las hemos abandonado por igual, todos estamos á igual distancia de los grandes progresos que lo mismo en el ramo sanitario que en el penitenciario se han realizado en las demás Naciones, y es, por lo tanto, preciso que todos hagamos algo para que de una vez se inicien las reformas del modo que nuestro presupuesto nos lo permita.

¿Y necesito deciros, Sres. Diputados, cuál es el estado de nuestros establecimientos penitenciarios? ¿No habeis leido con verdadero horror las noticias que con frecuencia publican los periódicos, detallando los verdaderos crímenes que se cometen dentro de nuestros establecimientos de correccion, así por los penados como por los encargados de dirigirlos y moralizarlos? ¿No han llegado á vuestro conocimiento los sucesos ocurridos en el presidio de Búrgos y en todos los demás de España, porque para qué he de hablar de ninguno de ellos especialmente? Pues si esto sucede; si en nuestros establecimientos penitenciarios, en lugar de encontrar el penado los medios de moralizacion para corregirse, encuentra, por el contrario, la verdadera enseñanza criminal que hace que el que ha tenido la desgracia de delinquir, no encontrándose todavía completamente viciado y corrompido, salga de nuestros establecimientos hecho un verdadero maestro en el crímen, ¿no os hace creer esto que nuestras penitenciarías no corresponden á lo que deben ser las verdaderas penitenciarías, á donde el penado vaya, no tanto á sufrir el castigo del delito que haya cometido, como á corregirse, á enmendarse, para volver á la sociedad honrado y laborioso?

Y hasta tal punto es cierto que nuestros establecimientos penales son escuelas de crímen, que no necesito recordaros más que una conversacion que yo tuve con un condenado á cadena perpétua, siendo director del ramo, para que comprendais la verdadera gradacion del crímen por la aplicacion de la pena. Trátase de un preso mayor de 60 años: habia ido al presidio de Alcalá por primera vez por haber cometido un hurto á fin de poder alimentar á su familia. Extinguida la condena, habia vuelto á la sociedad, y por segunda vez habia delinquido, no para cometer un hurto, sino para cometer un robo. De nuevo fuera destinado al mismo penal, donde desempeñara el servicio de cabo de vara, y con gran pena suya (estas eran sus palabras) habia llegado á obtener su libertad, porque no encontrándose ya con la virtud necesaria para vivir entre sus semejantes, repugnándole el trabajo de los hombres de bien y careciendo de aptitud para dedicarse al trabajo, queria volver al penal, donde tenia sus amigos, donde adquiriera hábitos que no llevara

y había aprendido lo que no sabia; así que, guiado de sus instintos, otra vez habia delinquido á los pocos dias, no para cometer un hurto ni un robo sencillo, sino un robo con escalamiento y homicidio, por cuya razon fuera condenado á cadena perpétua, y en el penal vivia satisfecho, deseando solo volver á desempeñar el destino de cabo de vara, único favor que me pedia aquel desventurado viejo.

¿Qué os dice, pues, Sres. Diputados, este caso práctico por mí observado en el presidio de Alcalá de Henares? Pues os dice simplemente que dentro de nuestros establecimientos penitenciarios no se emplea absolutamente ningun medio, ningun recurso de los muchos que la ciencia penitenciaria conoce, para moralizar al delincuente, para hacer que el hombre que ha tenido la desgracia de cometer, quizá involuntariamente ó por impremeditacion, un delito, vuelva á la sociedad activo, honrado y laborioso. No, esto no sucede en nuestros establecimientos penitenciarios; esto podrá suceder en las demás penitenciarías de Europa, donde la ciencia hace prodigios; pero en las nuestras sucede lo contrario; el que entra en una de ellas medianamente pervertido, sale completamente corrompido. De suerte que sucede lo que antes he dicho: que nuestros penales son verdaderas escuelas de crímen.

Es, pues, preciso que de una vez nos decidamos á establecer en ellos las reformas que de consuno aconsejan la ciencia penitenciaria y los sentimientos verdaderamente humanitarios y cristianos; mas para esto necesitamos adoptar un sistema entre los que se conocen; porque si hasta la restauracion de la Monarquía teníamos el que habian votado las Córtes de 1869, desde que el Sr. Romero Robledo propuso su derogacion en la ley para la construccion de un presidio de separacion individual para 500 penados, hemos quedado verdaderamente sin sistema penitenciario; porque S. S. al derogar el sistema misto que la base 5.ª de la ley para la reforma de nuestras cárceles y presidios establecia, no se ha cuidado de proponer el que le hubiese de sustituir, y deber suyo era hacerlo, ya que no aceptaba el sabiamente adoptado por las Córtes Constituyentes de 1869; y tengo para mí, señores, que aunque el Sr. Romero Robledo científicamente sea partidario de un ideal más perfecto que el que aquellas habian votado, en la práctica juzga que dado el estado de nuestros penales, y dada la muchísima cantidad que habia de costar el implantar aquí el sistema celular en toda su pureza, ha de ser partidario del sistema misto que ha derogado. Pero comienzo á hablaros de sistemas, y como seguramente tenemos que decidirnos por uno para emprender la reforma penitenciaria de nuestro país, parece natural que primero os indique, no porque vosotros lo necesiteis, que todos sois entendidos en esta materia, sino, como he dicho, por hacer propaganda en el país, cuáles son los sistemas penitenciarios. Pues los hasta ahora ensayados en Europa y América, conocidos de los criminalistas y penitencialistas son cuatro, aunque en la práctica bien pudiera decirse que quedan en realidad reducidos á dos: el sistema celular ó de Filadelfia, el sistema Auburn, el sistema de servidumbre penal inglesa, ó sea el sistema misto, y por último, el sistema Crofton ó irlandés. Siquiera sea lo más brevemente que me sea dable, expondré lo que son y en lo que se diferencian.

El primero, ó sea el que se conoce con el nombre de Filadelfia, que, como comprendeis, le toma de la ciudad donde por primera vez se ensayó, consiste en el aislamiento completo del detenido; y cuando un penado era destinado á la penitenciaría de Filadelfia, se le cubria la cara con una máscara, y completamente oculto á las miradas de sus compañeros de cautiverio, y aun de los mismos empleados de la penitenciaría ó de cualquier curioso que pudiera tratar de conocerlo, se le introducia en ella hasta llegar á la celda que se le destinaba, donde quedaba encerrado; y ¡desgraciada humanidad! desde aquel momento el penado desaparecia para el mundo, se le prohibia la comunicacion con sus semejantes y vivia en perfecto y absoluto aislamiento, sin más compañía que la de su conciencia. Los males que este sistema habrá engendrado, no necesito expresarlos, porque el hombre por sus condiciones de sociabilidad es casi imposible que pueda permanecer encerrado en una habitacion pequeña y de malas condiciones, sin hacer uso de las facultades que la naturaleza le ha concedido, sin que su salud se resienta y padezca de una manera horrible; así que las muchas perturbaciones mentales que se notaban, y las enfermedades que se producian, ocasionando en la mayor parte de los casos la muerte del detenido, ó cuando ménos su deseo de perder la vida, aprovechando la primer ocasion que se le presentaba para atentar contra ella, no han podido ménos de llamar la atencion de los hombres que se dedicaban á estudiar la reforma del condenado por medio de la aplicacion de esta pena tan rigurosa, y comprendiendo las graves dificultades que para la salud del prisionero y para su reforma moral engendraba el aislamiento absoluto en que se le hacia vivir, pensaron en sustituirle por el de simple separacion de los penados entre sí, haciendo la pena más humana y soportable por los que tenian la desgracia de sufrirla, para que su salud no se resintiera, llevándoles á los extravíos de la locura ó del suicidio, á que tuvieron gran propension. Llamaban los americanos al primer sistema *solitari confinment*, y al segundo *separate confinment*. Así reformado el de Filadelfia, tenia ya condiciones de viabilidad; la celda del detenido estaba completamente cerrada para el vicio; el trato con sus compañeros de desgracia le estaba absolutamente prohibido al prisionero, no solo para que nada pudiera aprender de ellos, sino para que no se conocieran cuando obtuvieran su libertad y se encontraran en el mundo; pero en cambio estaba constantemente abierta para la honradez y la virtud, y aquel que, dada la forma en que primitivamente se aplicaba el sistema, viviera por completo aislado del contacto de los demás séres humanos, le era despues permitido el trato de los hombres de bien, siendo objeto de las visitas frecuentes, constantes y periódicas, no solo de los jefes y empleados de la penitenciaría, que por reglamento tenian necesidad de visitar diariamente determinado número de detenidos, sino además de las de los visitadores voluntarios, miembros de las instituciones benéficas que con tanta profusion se han establecido en otros países para contribuir á la reforma moral del penado.

Dejó, pues, el sistema celular de engendrar los vicios que le hacian inaplicable; y aunque en América no tuvo de todos modos grandes adeptos, y en realidad puede decirse que apenas fué ensayado más que en Filadelfia, donde aun subsiste, porque si bien se estableció en la penitenciaría de Pillsburg, en el Estado de Pensilvania, dejó de aplicarse muy pronto, y mucho más aún en la Rhode-Island, del de Providencia, donde en el espacio de cuatro años produjo malísimos resulta-

dos para la salud de los detenidos: en Europa hizo, por el contrario, grandes progresos en varios países, habiendo en casi todos ellos penitenciarías de este género, en las que el sistema celular se ensaya con buenos resultados, como tendré el gusto de indicaros, siquiera sea brevemente.

Se aplica con buen éxito este sistema en Holanda, donde la duracion de la pena es solo de dos años, y tiene las penitenciarías de Rotterdan, Amsterdan, Bois-le-Duc, Utrecht, Dordrecht y Goes, ganando diariamente mucho terreno en la opinion pública; pero es en Bélgica donde verdaderamente ha realizado mayores progresos, pues en esta culta, adelantada y liberal Nacion la reforma del sistema penitenciario puede decirse que está terminada; casi todas sus prisiones son celulares, y tiene entre ellas la célebre penitenciaría de Louvain, que puede servir de modelo á todas las penitenciarías de Europa.

Francia, que es refractaria al sistema celular, tiene sin embargo la célebre prision de Mazas, terminada en 1849, y aunque el sistema se aplicó allí solo por vía de ensayo, y en 1853 se abolió por una ley, no por eso dejó de edificarse la celebrada prision de *La Santé* para ensayar á la vez el sistema celular y el régimen de vida en comun, teniendo en ella cabida 500 penados de cada clase.

Inglaterra que, como despues os diré, tiene un sistema propio, no carece sin embargo de varias prisiones del sistema celular, siendo la más notable entre ellas la de Ponteville, que sirvió de modelo á la de Mazas, de que antes os he hablado.

Suecia tiene tambien varias prisiones de esta clase, y á ellas destina los condenados á penas que no pasen de dos años, en cuyo caso se les rebaja la tercera parte del tiempo de su condena, si excede de tres meses; pero cuando los detenidos hayan de sufrir penas mayores de dos años, son destinados á las prisiones de régimen en comun.

En Dinamarca se aplica el sistema celular á los prisioneros jóvenes que por primera vez han sido condenados á una pena de seis meses á tres años y medio, y el de la vida en comun á los de mayor condena. En esta Nacion hay la particularidad de que las mujeres son siempre destinadas á prisiones del sistema celular; pero las celdas, á diferencia de lo que sucede en los demás países de Europa, tienen delante unos pequeños patios, en los cuales las detenidas pueden pasearse con separacion absoluta y respirar el aire libre.

Noruega tiene la prision de Christianía, con cabida para 250 penados.

En Prusia hay una del sistema celular, y en las demás en todas hay celdas para destinar á ellas á algunos condenados.

En Sajonia se practica á la vez el régimen celular y el de vida en comun.

En el gran Ducado de Baden hay la célebre penitenciaría de Bruchsal, donde extinguen su pena los condenados á trabajos forzados; pero cuando la edad del delincuente no pasa de 12 á 18 años, solo se les tiene en la celda seis meses, cumpliendo el resto de su condena en una prision de vida en comun.

La detencion celular no pasa de todos modos de tres años.

En Baviera hay varias penitenciarías del sistema celular; pero sobre todo hay muchas de distrito, donde los detenidos pasan todo el tiempo que dura el procedimiento, sometidos al régimen de separacion individual.

En Wurtemberg existen tambien prisiones celulares, y entre ellas la célebre penitenciaría de Heilbron.

En Austria se aplica una especie de sistema misto: las pequeñas condenas se sufren en la celda, y en las demás pasa en ella el prisionero los ocho primeros meses de su condena, y el resto en una prision de vida en comun.

Esta Nacion tiene organizado el régimen celular en las penitenciarías de Gratz, Stein, Karthaus y Pilsen.

Y por último, Italia tiene dos prisiones celulares y varias del sistema misto.

Quisiera ahora deciros algo de España, pero nuestro desgraciado país no tiene penitenciaría alguna de este género. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion pronuncia algunas palabras.*) No tenemos ninguna, Sr. Ministro de la Gobernacion. ¿Quiere referirse S. S. á la cárcel de Vitoria? Es cierto que su construccion es del régimen celular; pero ¿se aplica en ella el sistema? Vuelvo á decir á S. S. que nosotros no tenemos ninguna prision donde se aplique el régimen celular. Es verdad que hay un proyecto de penitenciaría de separacion individual para 500 penados, que hace honor á S. S.; pero es un proyecto y no sé cuándo se llegará á realizar. Quizá pasen veinte años sin que esto suceda, aunque me felicitaria de su pronta construccion; pero hasta que esto acontezca no podemos decir que tengamos una penitenciaría del régimen celular, laudable pensamiento que enaltece al Sr. Ministro de la Gobernacion; mas por de pronto contentaríame con que en España desapareciera ese espantoso sistema penitenciario de la vida en comun, sin que siquiera tengan los penados la separacion nocturna que existe en todas las prisiones del mundo. Y cuenta, Sr. Ministro de la Gobernacion, que, como he dicho antes, esta no es una culpa que achacarse pueda á este solo Gobierno, á esta sola situacion, no; pertenece á todos los Gobiernos y á todas las situaciones, y por consiguiente, no he dicho ni voy á decir nada que á S. S. se pueda referir particularmente. Todos hemos descuidado este ramo de la administracion pública. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Yo no.) Permítame S. S. que le diga, ya que á ello me provoca, que S. S. le ha descuidado, que S. S. como todos los demás... (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Vamos á verlo.) Cuando llegue el caso, señor Ministro de la Gobernacion; porque espero que de mi disertacion, aunque muy desaliñada, han de salir para S. S. cargos como para todas las situaciones, pues nadie puede levantar el dedo... (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Yo sí.) Yo celebro que el Sr. Ministro de la Gobernacion se muestre tan animoso; pero no quiero interrumpir el curso del debate. Su señoría ha de tener un poquito de paciencia, que allá hemos de llegar, y entonces veremos si tiene S. S. tantos alientos para destruir en el Ministerio de la Gobernacion aquello que ha juzgado malo, como los ha tenido para clamar como Diputado contra las reformas llevadas á cabo por su sucesor, considerándose justamente herido en su susceptibilidad. No nos precipitemos, pues, que en esta cuestion hay para todos.

Hablaba de los diferentes Estados de Europa, donde el sistema celular ha sido ensayado, y me lamentaba de que en España no hubiéramos hasta ahora hecho nada para plantear el régimen celular ú otro que nos sacara de la cruel atonía en que vivimos. Pero ¿qué condiciones son precisas para que el sistema de separacion individual pueda ser aplicado? Pues para ello se hace de todo punto indispensable, primero, introdu-

cir en la legislacion penal las modificaciones necesarias para que el tiempo que el detenido pase en la celda no sea el mismo que el que haya de pasar en la vida en comun; porque la pena en el sistema celular es mucho más rigurosa, y claro es que á ella ha de acompañar siempre una disminucion de condena que todas las Naciones han reconocido en sus leyes, unas, como la Holanda, rebajando la duracion de la pena á la mitad, y otras, como Bélgica y Suecia, rebajándola á la tercera parte.

Pero además de esto se necesita para que el régimen celular pueda ser aplicable, establecer el sistema de visitas de tal modo que el detenido no viva constantemente aislado de sus semejantes, sino que tenga momentos de expansion y de desahogar sus penas é infortunios con álguien que procure remediarlas, ó cuando ménos fortalecer y moralizar su espíritu, conduciéndole al bien. A esto se dirige la obligacion impuesta por todos los reglamentos á los empleados de las penitenciarías, de visitar diariamente á los detenidos en las celdas, recibiendo éstos cuando ménos tres visitas oficiales diarias á diversas horas, y además las visitas oficiosas que les hagan los miembros de las sociedades benéficas que se dedican á ejercer la reforma moral de los condenados, á fin de prepararlos para recibir el patronato cuando obtengan en su salida la libertad.

Y son estas condiciones tan indispensables, que sin ellas juzgo de absoluta imposibilidad la aplicacion del sistema celular, que es, á mi entender, el que mejores resultados produce para obtener la reforma moral del detenido, si es convenientemente ejercido: prueba de ello es la gran disminucion que la reincidencia en el crímen ha tenido en Bélgica, donde desde que este sistema se ha planteado se observa que los condenados que sufren la pena en una prision sin haber pasado antes por el régimen de la vida en comun, reinciden en la delincuencia solo en un 4 por 100, mientras que los que la sufren en un establecimiento penitenciario de la vida en comun reinciden en un 68 por 100, y porque los que la pasan en una penitenciaría del sistema celular despues de haber estado en otra de régimen en comun, reinciden en un 30 por 100. Esto os demuestra, Sres. Diputados, mejor que cualquier otra observacion que pudiera haceros, que el sistema celular, prudente y sabiamente aplicado, tiene mejores condiciones que otro alguno para influir poderosamente en la moralizacion del penado, á fin de hacerlo apto, laborioso y honrado, devolviéndole á la sociedad en condiciones de que pueda ganarse por su trabajo lo necesario á su sostenimiento sin necesidad de que reincida en el crímen.

Y despues del sistema celular se ha ensayado tambien en los Estados-Unidos el de Auburn, que, como el de Filadelfia, toma su nombre de la ciudad en donde por primera vez se estableció. A esta clase pertenecen casi todas las penitenciarías de los Estados-Unidos. Pero el sistema Auburn en su aplicacion tuvo tambien grandes defectos. En él se conserva el principio del aislamiento del detenido; pero así como en el sistema penal de Filadelfia el aislamiento era real y efectivo por la incomunicacion absoluta del prisionero desde que entraba en la celda con todos sus semejantes, en el sistema Auburn el aislamiento era puramente moral, y el penado, si bien pasaba las noches y las horas de descanso en la celda, el resto del dia lo pasaba en talleres de trabajo en comun, pero sin poder comunicarse con sus compañeros de cautiverio, siendo el régimen de silencio que se les aplicaba tan imperativo y absoluto, que más que hombres dotados de las facultades mentales que la naturaleza les concediera, parecian séres irracionales que obraban sin tener conciencia de sus actos, ó máquinas que se movian á impulso de un agente extraño, efecto que no era posible conseguir sino merced á la imposicion de grandes castigos, por el extraordinario rigor con que se penaba esta falta á la regla de la penitenciaría; y hasta tal punto puede decirse que el detenido vivia aislado en medio de la sociedad de sus semejantes, que M. Wines, delegado de la asociacion de prisiones de New-York, cuenta como caso curioso lo que le ha ocurrido en una visita que hizo á la penitenciaría de Wertherfield.

Entró acompañado del director en uno de los talleres donde los penados se ocupaban en el pulimento de la plata, trabajando cada uno enfrente de una ventana; se detenian detrás de los trabajadores, examinaban sus labores, y dice que ni siquiera notó en ellos el más ligero movimiento que indicara que tenian conciencia de lo que en derredor suyo pasaba; que solo al final del taller un jóven negro le dirigió una mirada furtiva y llena de temor, que el director de la penitenciaría se apresuró á disculpar haciendo observar á M. Wines que el condenado que tal hiciera no llevaba en el penal más que dos dias y que aun no conocia bien el reglamento de la penitenciaría, que prohibia que ninguno pudiera directa ni indirectamente ponerse en contacto con sus semejantes.

¿Puede darse inhumanidad más grande que la de condenar al hombre á un eterno mutismo, haciéndole vivir aislado en medio de la sociedad, hasta el extremo de llegar á perder la sensibilidad? ¿No es este un verdadero suplicio de Tántalo? ¿Puede la pena así aplicada ejercer influencia alguna en el que la sufre, para dulcificar y moralizar sus costumbres? ¿No engendrará, por el contrario, en el detenido el rencor y el ódio á sus semejantes? Porque, como veis, el aislamiento se obtenia en este sistema, no por efecto de los obstáculos naturales que al penado encerrado en su celda le impidieran romperlo, sino por las inexpugnables murallas que el reglamento levantaba entre él y los compañeros de infortunio, con los que se codeaba sin poder dirigirles la palabra. ¿Cómo era posible que, dadas las condiciones de sociabilidad del hombre, pudiera este inhumano sistema prosperar sin romper todas las leyes naturales? Pretender que el hombre, sér eminentemente comunicativo, viva aislado en medio de la sociedad de sus semejantes, es completamente imposible, y por eso M. Miller, muy cursado en la ciencia penitenciaria, dice que el trabajo en comun con la regla del silencio absoluto es inaplicable; «cuando los hombres están reunidos, es preciso tratarlos como hombres, no se les puede condenar á un eterno mutismo.» Se modificó, pues, como no podia ménos, el sistema Auburn en su aplicacion, y si bien subsistió en los reglamentos la prohibicion de hablar durante las horas que los detenidos pasaban en el taller, la regla del silencio no se aplicó ya con tanto rigor que hiciera de todo punto imposible que los detenidos se pudieran dirigir la palabra. Y desde este momento dejó de tener tambien importancia, porque, sin la regla absoluta del silencio, quedaba convertido en un sistema de régimen en comun con la separacion nocturna del condenado.

La servidumbre penal inglesa participa á la vez de los dos que antes he enumerado, del de Filadelfia y del

de Auburn: tiene del primero la detencion en la celda del condenado por un espacio de tiempo determinado; tiene del segundo el trabajo en comun en los talleres del establecimiento con la regla del silencio: este es el sistema que habian aceptado las Córtes de 1869 para aplicarlo en España, y bueno es que lo conozcamos en sus detalles.

La servidumbre penal se divide en tres partes, y para que pueda ser aplicada es preciso que la pena sea por lo ménos de cuatro años. La primera parte dura un año, del que el condenado pasa los nueve primeros meses en la celda, sujeto al régimen verdaderamente celular, siendo tratado con rigor y severidad, para producir intimidacion en los malhechores y hacer que el prisionero medite el mal que ha hecho y éntre en cuentas con su misma conciencia. Es un período de prueba que le prepara para entrar en el segundo, en el que hace la vida en comun durante las horas de trabajo, y solo está separado de sus compañeros por la noche y á la de la comida. En esta segunda parte de la pena la cautividad es más llevadera, y durante ella se ofrecen al condenado estímulos que tienden á mejorar su buena conducta, pendiendo de su voluntad el ir dulcificando paulatinamente la pena á medida que va realizando progresos, así en su comportamiento como en el trabajo á que se dedique. Este segundo período se divide en tres clases, que comienzan á contarse por la última, y el condenado ha de permanecer precisamente un año en la tercera y otro en la segunda, durante los que es preciso que dé pruebas claras y evidentes de su buena conducta para que pueda pasar de una á otra, lo que se comprueba por medio de un ingenioso sistema dè *marcas* ó recompensas que aquel necesita ganar diariamente para llegar á obtener las mayores ventajas que en cada una se le conceden, á fin de estimularle al bien y dirigir más fácilmente su moralizacion. Trascurridos estos dos años, si el confinado no se ha conducido mal, pasa á la primera clase, ó á una clase especial, y si su comportamiento es satisfactorio durante un tiempo dado, pasa al tercer período, en el que obtiene una *licencia* ó libertad provisional de que hace uso bajo la vigilancia de la policía, hasta extinguir el tiempo de la condena, si durante el de su cautividad ha adquirido méritos relevantes y dado pruebas inequívocas de moralizacion y arrepentimiento; pero si abusa de ellas y no persiste en su buena conducta, se le recoge la licencia y de nuevo es conducido á la prision, hasta ser metido en la celda por un tiempo dado. Esto mismo sucede con el que durante el segundo período no se conduce bien ó no gana el número de *marcas* señalado como mínimun, que es el de seis diarias; no solo no obtiene las ventajas que se conceden á los que cumplen con sus deberes y muestran deseos de ir mejorando su condicion, sino que se les encierra en la celda y de nuevo se les trata con el rigor que el sistema celular establece.

La servidumbre penal inglesa, hemos dicho que no puede durar ménos de cuatro años; pero puede ser aplicada á los que hayan de sufrir mayor tiempo de condena, y aun á los condenados por toda la vida; y en estos casos, despues de haber estado los tres primeros años en el primero y segundo período, el confinado pasa el resto de la pena en la primera clase ó en la clase especial, segun haya sido su comportamiento.

Preciso es confesar que este sistema ha disminuido grandemente la criminalidad en Inglaterra, tanto que siendo el número de delincuentes que anualmente entraban en las penintenciarías á sufrir la servidumbre penal, por término medio, desde los años de 1855 al 59, de 3.042 condenados, el año 71 habia quedado reducido á 1.818, y en los años sucesivos ha continuado disminuyendo de una manera notable. Esto prueba de una manera evidente que la servidumbre penal inglesa tiene condiciones para obtener la moralizacion del penado si se aplica bien, y que este sistema, aunque no es tan perfecto como el celular reformado tal cual existe en las penipotenciarías de Bélgica, y con especialidad en la de Louvain, tiene acaso más condiciones de viabilidad, sobre todo en estos países del Mediodía, porque asegura más la salud del confinado, que á medida que va realizando progresos en su buena conducta, va mejorando su condicion y dulcificando su cautividad.

El sistema Crofton ó irlandés ha tomado su nombre de su fundador Sir Walter Crofton, y en realidad es la misma servidumbre penal inglesa mejorada, consistiendo sus principales diferencias en que así como la cautividad en el primer período es más rigurosa, y durante los ocho meses que el penado pasa en la celda está sujeto á un trabajo duro y un régimen alimenticio poco sustancioso, así el segundo, que se divide en cuatro clases, es más perfecto y ofrece mayores estímulos al penado que se conduce bien, que va pasando de una á otra á medida que gana el número de *marcas* que para cada clase están señaladas, hasta llegar á la cuarta, en que el confinado deja los hábitos del penal para ser dedicado al desempeño de cargos de confianza. Pero la diferencia más capital consiste en que cuando el penado por su buen comportamiento se hace digno de pasar al tercer período, deja la penitenciaría para entrar en una *prision intermedia*, verdadero aprendizaje de libertad, en que el detenido puede vestir como quiera, trabajar en talleres industriales con los demás obreros libres, en los campos ó en trabajos de otro género, gozando de completa libertad, sin más obligacion que la de presentarse á una hora dada en su celda. Esta es la grande innovacion que ha introducido el sistema Crofton en el de la servidumbre penal, que está llamada á producir beneficiosísimos resultados, porque por este medio puede someterse al detenido que ha dado muestras evidentes de arrepentimiento y buena conducta, á la prueba de la libertad, y si hace buen uso de ella y persevera en su buena conducta, se le da una *licencia*, llegando á declararle libre condicionalmente, pudiendo abreviar de este modo la duracion de su condena en una cuarta parte; pero, por el contrario, si abusa de ella y se porta mal, de nuevo vuelve á la prision de vida en comun, y hasta puede ser encerrado en la celda por seis meses más que se le imponen de recargo al tiempo de su condena, como castigo á su mala conducta.

Pudiera haber entrado en otros muchos detalles respecto á cada uno de estos sistemas; pero temo haberos molestado demasiado, aunque me parecia indispensable conocerlos, al ménos en su esencia, para poder resolver cuál es el que, dadas nuestras costumbres, las condiciones especiales de nuestro carácter y el estado de nuestros establecimientos penales, es más conveniente á España para ajustar á él su reforma penitenciaria.

Y hecho esto, me permitiré preguntar al Ministro de la Gobernacion, puesto que ha derogado el sistema misto que eligieran las Córtes Constituyentes de 1869 á que S. S. pertenecia, sin haber propuesto el que le

habia de reemplazar, para ajustar á él la reforma de nuestros abandonados establecimientos penitenciarios, cual de los cuatro sistemas indicados es el que más agrada á S. S. y por el que muestra preferencia; porque el Sr. Ministro comprenderá que en asuntos de esta gravedad é importancia no se puede derogar uno sin sustituirlo por otro. ¿Cuál prefiere, por consiguiente, S. S.? ¿El sistema celular? No dudo que ese será su ideal científico; ese es el que yo aceptaria tambien como más perfecto, y si mi consejo valiera de algo, ese es el que se aplicaria á todas las penitenciarías que de nueva planta se levantaran; pero dado el estado de nuestros penales, dada la cantidad enorme que costaria reformarlos para aplicar en ellos el sistema celular, y aun dejando á un lado por completo las grandes dificultades que arquitectónicamente habria que vencer para poder reformarlos y aplicar en ellos el sistema de separacion individual, ¿no cree su señoría que el mejor para nosotros seria el sistema misto reformado, ó sea el Crofton, y el que ménos dificultades engendraria, así por conservar la salud de los detenidos, como por efecto de las grandes cantidades que el cambio de sistema ha de costar? Pues si esto sucede, si esto es realmente lo que tiene que suceder, ¿por qué S. S. ha derogado el sistema que las Córtes Constituyentes establecieron? ¿No sabia S. S. que para aplicar el sistema misto teníamos adelantados muchos trabajos en la Direccion de establecimientos penales? ¿No sabia que la mayor parte de nuestros penales, pero sobre todo el de Valencia y el de Zaragoza, siendo este último, á mi entender, el mejor de todos los que tenemos, están ya estudiados para aplicar en ellos el sistema misto, y sus planos aprobados por el Ministerio de la Gobernacion? Es, pues, preciso resolverse por un sistema, si hemos de entrar en la reforma de nuestros establecimientos penitenciarios.

Pero no basta esto: no basta que aceptemos un sistema; no basta que reformemos nuestros establecimientos penitenciarios, lo cual seria mucho conseguir. Se necesita que hagamos algo más: se necesita que procuremos moralizar al detenido; porque ya hoy no puede decirse, no hay nadie que lo diga, que la pena es una venganza social: la pena tiende, más que á otra cosa, á reformar las costumbres del que la sufre. Y no es el Sr. Ministro de la Gobernacion el que lo pone en duda, porque S. S. recordará que estas son sus doctrinas, estas son al ménos las que S. S. ha sentado en el preámbulo del decreto, por el cual dispuso la creacion de una célebre Junta penitenciaria, de la que S. S. esperaba tan grandiosos resultados, y que sin embargo no creo haya hecho otra cosa que contestar á las doscientas sesenta y cuatro preguntas que S. S. ha tenido la bondad de dirigirle. Estas son, pues, las doctrinas que S. S. ha sentado en ese preámbulo, y no me tomo la molestia de leer los párrafos en que las consigna. Su señoría sabe que no es posible que yo pudiera venir desprevenido á este debate, y aquí los tengo: si su señoría quiere que se los recuerde, le leeré sus palabras, que siquiera por lo bien escritas que están, merecerian leerse. Esta es tambien la creencia que yo tengo: no puede hoy considerarse la pena como se consideraba en lo antiguo; no puede ser una venganza social. Su señoría no lo cree así; yo tampoco lo creo, y no hago el disfavor á los Sres. Diputados que tienen la bondad de escucharme de pensar que ellos lo crean. Y si la pena no es una venganza social, sino un medio de corregir al penado por el delito cometido, y á la vez de reformar sus costumbres dulcificando su carácter y preparándolo para el bien, preciso se hace que veamos qué medios son los que se pueden emplear con buen éxito para moralizarle. Los hasta ahora conocidos son cuatro: el trabajo, la instruccion, la religion y los estímulos de la buena conducta. Howard ha dicho: «haced los hombres laboriosos, y los hareis mejores;» y esto es verdad; no hay mayor vicio para el hombre, y sobre todo para el hombre que tiene la desgracia de estar detenido, que el de la ociosidad.

No me voy á detener á explicar el trabajo penal tal cual se conocia en Inglaterra y en la India, porque allí sabemos bien que el trabajo forma parte de la pena, y que se aplicaba al detenido como un verdadero castigo, sujetándole á trabajos inhumanos como el de la célebre máquina *Trade mill*, además de los crueles castigos corporales que se le aplicaban, con los que no solo no se conseguia la reforma del detenido, sino que, por el contrario, se endurecia el carácter del criminal, que en momentos dados llegaba á convertirle en héroe para con sus compañeros de cautiverio si tenia el valor necesario para sufrirle con entereza y resolucion.

No; el castigo corporal debe de proscribirse en todo buen sistema penal, y como muy acertadamente dice el Conde Sololub de Rusia, «la prision debe de ser considerada como un hospital destinado á la curacion de enfermedades morales, y los empleados en ella como médicos encargados de dirigirla, siguiendo paso á paso el curso de la dolencia hasta procurar la salud al enfermo, devolviéndole á la sociedad honrado y laborioso.»

Voy, pues, á ocuparme del trabajo industrial, de aquel que puede proporcionar medios al detenido para que al salir de la prision tenga los recursos indispensables para atender á sus primeras necesidades hasta que encuentre trabajo, y del que proporciona al Estado los de cubrir los gastos que ocasiona el sostenimiento de las penitenciarías sin imponer á la Nacion grandes sacrificios. En muchos puntos de Europa el trabajo del detenido sufraga todos los gastos hechos por el Estado en las penitenciarías, y esto no solo sucede en aquellos donde se aplica el trabajo en comun, sino tambien en otros, como por ejemplo en Glasgow, donde el trabajo se ejerce aisladamente por el penado en la celda; y sin embargo, segun los informes presentados por los directores de esta penitenciaría, resulta que los rendimientos producidos por el trabajo de los penados cubren todos los gastos de entretenimiento, los gastos de administracion.

Respecto del trabajo en comun, es decir, del de los penados reunidos en un mismo taller, los rendimientos son mayores, y no solo cubren los gastos que la penitenciaría ocasiona, sino que en algunas, como sucede en los Estados-Unidos, son un verdadero recurso para el Estado. Y hasta tal extremo sucede esto, que M. Sauborn dice que las seis prisiones de Nueva-Inglaterra, no solo cubren todos sus gastos, sino que el año 71 habian producido un ahorro para el Estado de 75.000 libras esterlinas, ó sean 300.000 francos próximamente.

Y no quiero hablaros de otras diferentes penitenciarías, así de Francia como de Bélgica y de Inglaterra, porque en todas ellas se ve que el trabajo del penado, á la vez que le proporciona los medios para dulcificar su cautiverio, ayudar á su familia y atender á sus primeras necesidades cuando obtienen la libertad, da tambien al Estado los recursos necesarios para cubrir con exceso los gastos que ocasiona el sostenimiento

de los establecimientos penintenciarios; pero para esto es preciso que el trabajo esté montado con condiciones especiales y hábilmente dirigido.

La *instruccion* es otro de los medios que se emplean para moralizar al penado. Por primera vez se aplicó en las prisiones de New-York, y despues se extendió á las de Europa. La enseñanza del penado es en algunas diaria, y en otras solo dominical. En los Estados-Unidos, donde con especialidad se dedica al penado al trabajo, la enseñanza es solo dominical, excepto en el Ohio, que es diaria. En Bélgica se da al penado una hora de leccion diaria de enseñanza rudimentaria, y además conferencias morales, en las que se enseña al detenido todo aquello que necesita saber para corregirse y para volver á la sociedad honrado y laborioso.

La *religion* influye tambien poderosamente en la moralizacion del penado, y si en los tiempos bárbaros en que para el confinado no habia más medio de moralizacion que el castigo, estaba realmente abandonada en los establecimientos penitenciarios, hoy puede asegurarse que no hay ninguna penitenciaría de Europa donde deje de haber un ministro del culto que celebre los domingos los oficios divinos y además se encargue de visitar al confinado en la celda exhortándole al bien y procurando reformar sus hábitos y malas costumbres. Y en esta obra benéfica es muchas veces ayudado por los miembros láicos de las sociedades que se consagran á la moralizacion del penado y patronato del liberto, siendo ejemplo admirable de caridad cristiana Mme. Elisabeth Fry de Inglaterra, que tanta influencia ha llegado á ejercer sobre los prisioneros, á los que leia la Escritura y dirigia súplicas calurosas exhortándolos al bien.

Pero en fin, lo que más contribuye, sin duda alguna, á la moralizacion del penado, son los estímulos á la buena conducta, que se emplean en casi todas las Naciones con beneficiosísimos resultados. Son pecuniarios ó de disminucion de pena. Los pecuniarios son los que obtienen los penados por medio de su trabajo, y la disminucion de pena es la ventaja que adquieren á medida que van mejorando en sus costumbres, para obtener la libertad antes de que la condena se extinga.

No quiero detenerme á hablaros minuciosamente de esto; pero sí os diré que en los Estados-Unidos la disminucion de la pena es de dos clases: una establecida por la ley, que se aplica á todos los penados que cumplen las condiciones que aquella impone, obteniendo una disminucion de pena que por término medio es de cinco dias, y otra que se concede á título de *perdon* por el gobernador del Estado, á los que más se han distinguido por su buena conducta y relevante comportamiento. Y hasta tal punto influyen estos estímulos en la moralizacion del penado, que me bastará para persuadiros de ello leeros los datos estadísticos publicados por el Estado de Viscousin, de los que adquirieron su libertad el año de 1868. Fueron 88 los confinados que en él obtuvieron la libertad, y de ellos 16 la consiguieron gracias al perdon del gobernador, 71 por la reduccion de la pena, debida á su buena conducta y uno tan solo por terminacion de su condena.

Para influir en la conducta del penado y crear en él verdadero estímulo, se le da una libreta en la cual se le anotan con el mayor cuidado los dias que se le van concediendo de rebaja en la pena, y al mismo tiempo el dinero que va ganando por medio de su trabajo; y de tal modo influye en él el deseo de no perder ninguno de los dias de rebaja de condena que ha obtenido, que el doctor Wilnes cuenta que visitando una de las penitenciarías de los Estados-Unidos en el Estado de Massachusets, concluia de contársele á un penado el dinero que habia ganado con su trabajo, y tenia en la mano la libreta en que estaban anotados los dias de reduccion de pena que habia obtenido, y dirigiéndose al doctor Wilnes le decia: «Con mucho gusto renunciaria á todo el dinero que he ganado con mi trabajo, antes que perder un solo dia de los que he obtenido por haber observado las reglas de la prision.» De suerte que, en realidad, este es el estímulo que más influye en ellos para conseguir que lleguen á moralizarse y que vuelvan á la sociedad mejorados en sus costumbres.

Y yo os pregunto ahora: ¿cuál de estos medios de moralizacion se emplea en nuestras prisiones? ¿El trabajo? Pues segun los datos estadísticos que la Direccion de establecimientos penales ha publicado en la *Gaceta* hace pocos dias, la mitad de los penados no tienen ocupacion, y en el penal de mujeres más de 500 se encuentran sin trabajo. ¿Será la instruccion pública? Pues segun el mismo estado, solo 268 penados, de los 16.000 que constituyen nuestra poblacion penal, han concurrido á las escuelas. ¿Será la religion? Pues en nuestros establecimientos penales el capellan es el que ménos influencia ejerce en la penitenciaría, y ni él se ocupa de los penados, ni los penados se ocupan de él para nada. Y en cuanto á sociedades benéficas que contribuyan á moralizar el penado, no conozco ninguna. ¿Serán entonces los estímulos á la buena conducta? Pues en nuestros penales no se emplean más estímulos que el palo por un lado y el hierro por otro. Se conciertan todo género de estafas, que en la tecnología especial de los criminales llámanse *entierros*; se usan toda clase de bebidas espirituosas; los detenidos pasan el tiempo jugando á toda clase de juegos de envite y azar, y sin duda por vía de distraccion tienen lugar de cuando en cuando esos tumultos que en los penales de esta Nacion se conocen con el nombre de *broncas*, en los cuales los confinados hacen uso de todo género de armas punzantes y cortantes. Pues estos son los estímulos que nosotros empleamos para moralizar el penado; de suerte que en nuestras casas penitenciarias puede asegurarse que impera solo la ley del más fuerte, que es el que se impone á los demás. Pero os voy molestando tanto, que necesito aligerar mi trabajo.

Se necesita tomar además medidas preventivas para evitar el crímen, y despues, hacer algo que contribuya á la proteccion del penado cuando obtenga su libertad, á fin de que al volver á la sociedad no se encuentre completamente aislado y no tenga que luchar con todas las dificultades que á su paso se oponen cuando no encuentra quien le ayude y le proporcione trabajo con que poder ganar su subsistencia.

Llenan estos dos importantes objetos las sociedades de patronato en favor de los jóvenes abandonados ó de aquellos que habiendo delinquido en edad en que aun no pueden tener conocimiento de los males que causan, seria una grave imprudencia meterlos á sufrir la condenas que se les impongan en establecimientos donde no aprenderian otra cosa que malos hábitos y malas costumbres.

Estas sociedades de patronato, dedicadas á la educacion de los jóvenes abandonados, se conocen en otros países, donde hacen grandes progresos y tienen acogidos millares de jóvenes que seguramente estaban des-

tinados por la Providencia á engrosar el ejército del crímen, pero que merced á esas benéficas instituciones llegan á ser, por el contrario, buenos y perfectos trabajadores. No quiero hablaros de las escuelas de reformas y de las escuelas industriales reconocidas que en Inglaterra existen: vosotros las conoceis, y sabeis la proteccion que el Estado dispensa á estas benéficas instituciones creadas por la iniciativa individual, en las cuales realmente el corazon sensible y generoso de la mujer hace mucho más que el Gobierno y las disposiciones oficiales. Allí se han fundado cientos de estas instituciones; solo en la ciudad de Lóndres hay más de 90, y en el resto de aquella gran Nacion más de 400, que tienen recogidos cerca de 50.000 jóvenes abandonados. En los Estados-Unidos se han establecido tambien sociedades que sin llevar este nombre se dedican especialmente á la educacion de los jóvenes que por las calles se encuentran sin amparo, mendigando una limosna, expuestos á las malas enseñanzas de los muchos criminales que en las grandes ciudades se dedican á instruirles en el vicio.

Existe allí una institucion que mereceria fijar mucho nuestra atencion, creada por Loring Brace; pero no voy á describirla, porque esto me obligaria á detenerme, y diré solo que ofrece la particularidad de haber establecido una especie de *maison garnie*, ó casas amuebladas, llamadas *Lodging-Houses*, destinadas á recoger los niños abandonados, haciéndolos pasar en ellas la noche; pero á fin de que les sirva de estímulo, y para crear en ellos hábitos de independencia, se hace pagar á los que pueden por su alojamiento 25 céntimos diarios, instruyéndoles y enseñándoles un oficio con que ganarse la vida; pero el verdadero objeto del fundador de esta benéfica institucion, además de educar los jóvenes, es hacerles comprender que nada hay más útil que el trabajo agrícola, y despues de adquirir ciertos hábitos de enseñanza, procuran contratarlos con labradores honrados, con lo cual les aseguran su bienestar futuro, habiendo llegado muchos á ser ricos propietarios ú honrados industriales que en más de un caso han legado su fortuna al morir á la institucion á la que debian su felicidad.

Además de estas instituciones dedicadas á prevenir y evitar el crímen, hay las sociedades de patronato en favor de los libertos, en las que los hombres dedicados á hacer bien consagran sus ratos de ócio á enseñar á los penados, con el objeto de reformar sus costumbres y prepararles para recibir el patronato al volver á la sociedad, proporcionándoles, no solo el trabajo y los útiles necesarios para evitar que reincidan en el crímen, sino tambien los recursos que hagan falta para asegurar su subsistencia los primeros dias, y hasta traje y calzado para que puedan presentarse decorosamente vestidos. Estas sociedades abundan en todas partes, son de varias clases, y no he de detenerme á hablar de ellas especialmente: diré que son en algunos puntos exclusivamente particulares y voluntarias, en las que el Gobierno no interviene para nada, como sucede en la mayor parte de las de Inglaterra, Francia, América y Holanda: en otros, semi-oficiales, y á esta clase pertenecen las que siendo fundadas por la iniciativa individual, viene luego en su apoyo el Gobierno, no solo para proporcionarles recursos, sino tambien para ponerlas en contacto con los penados á fin de que influyan más directamente en ellos. A este género pertenecen las sociedades de patronato reconocidas de Inglaterra y de Suiza; porque en Suiza al lado de cada penitenciaría existe una sociedad de patronato, y no se levanta una penitenciaría nueva sin que al mismo tiempo á su lado se cree una institucion de patronato; y ofrecen en este país la particularidad de que la ley obligue al confinado á ponerse bajo la proteccion de estas sociedades por un tiempo determinado, que no ha de bajar de tres meses ni exceder de tres años; y además se les concede el ejercer la vigilancia oficial sobre todo indivíduo que habiendo sufrido una pena sea incapaz de conducirse por sí mismo. Y las hay, por último, enteramente oficiales, como sucede en Irlanda, y en los Estados-Unidos con la agencia de patronato de Boston. En este caso el Estado, cuando un penado está próximo á cumplir su condena, lo pone en conocimiento del agente; éste le visita en la prision para conocer sus tendencias, sus hábitos y el trabajo á que muestra más aficion, á fin de proporcionarle ocupacion cuando obtenga la libertad; y cuando esto sucede, se presenta á la agencia el penado, y no se ha dado nunca el caso de que ésta no haya proporcionado colocacion al pobre prisionero que por más ó ménos tiempo ha estado separado de la sociedad.

Pues bien, Sres. Diputados; no necesito deciros que en este país no tenemos nada de esto, y que es preciso hacer todo género de esfuerzos y estimular por todos los medios que estén á nuestro alcance los sentimientos verdaderamente caritativos de las muchas personas que se dedican á hacer obras benéficas, para llegar á establecer estas sociedades que protejan al niño huérfano ó abandonado y se encarguen de proporcionar trabajo al liberto, fortaleciendo su espíritu al volver á la sociedad y dándole la ayuda y proteccion que necesita para que no reincida en el crímen y sea honrado y laborioso; pues no basta que el penado muestre los mejores deseos de corregirse, ni que durante el período de su cautividad haya sido un modelo de honradez, si al obtener su libertad no encuentra en derredor suyo más que el abandono y la soledad. Sucede muchas veces que los penados tienen que luchar con todo género de obstáculos que se oponen á que puedan persistir en el bien, siéndoles poco ménos que imposible el que no vuelvan á reincidir en el crímen, pues rechazados por la sociedad y careciendo de familia y de amigos que los socorran, faltos de trabajo y hasta de traje con que poder presentarse vestidos convenientemente á solicitarle, son de nuevo arrastrados al crímen, aun contra su deseo por el abandono en que se les deja á su salida de la prision. Es, pues, de todo punto preciso que haya sociedades de patronato que se encarguen de proporcionarles lo necesario para que se basten á sí mismos y no tengan que pensar en volver á ser delincuentes.

Si esto no hacemos, nada adelantaríamos con adoptar uno de los cuatro sistemas penitenciarios conocidos, ni con reformar nuestras prisiones, porque á la vez hay que pensar en reformar las costumbres: nuestros esfuerzos serian estériles y nuestros trabajos no obtendrian el fruto á que debemos aspirar: por eso me limito á estimular al Sr. Ministro de la Gobernacion para que ejerciendo desde su elevado puesto oficial la grandísima influencia que puede ejercer, dirija excitaciones al clero, á los hombres honrados, y sobre todo á esas nobles damas que con tanta generosidad contribuyen siempre al sostenimiento del pobre desvalido y á la proteccion y remedio de toda miseria y de todo infortunio, y así como se encuentran siempre dispues-

tas á coadyuvar al fáusto y grandeza con que se celebran nuestras funciones religiosas, y á tender su mano protectora al débil y al enfermo, lleven á nuestras cárceles y prisiones el consuelo de su evangélica caridad, procurando la reforma moral del pobre confinado, á imitacion de aquella gran Isabel Fry que tantas instituciones ha fundado en Lóndres y en París; París, donde las damas francesas, á ejemplo suyo, crearon una porcion de sociedades de este género, en las que el niño abandonado, el desgraciado prisionero que obtiene su libertad, y hasta la mujer extraviada, encuentran caritativa proteccion y generoso amparo.

Y permitidme, señores, que solo para excitar los sentimientos humanitarios y cristianos de esta Nacion eminentemente católica, os diga con gran pena de mi alma, que en pueblos donde el culto oficial es el protestante, estas instituciones están perfectamente montadas, y que aun en otros donde la religion católica está protegida por el Estado, como sucede en Francia, hay muchas sociedades de patronato protestantes para la proteccion solo de los confinados de su culto; pues bien, Sres. Diputados; si esto hacen por sus semejantes aquellos á quienes no creemos depositarios de la verdad divina, ¿qué no deberemos hacer nosotros, partidarios de una religion de mansedumbre y bondad, en la que Cristo dió el gran ejemplo de humildad sacrificándose por redimir el género humano? ¡Ah señores! Yo quisiera que mi voz desautorizada llegara á todas partes y sonara en todos los corazones; yo quisiera hacer comprender al clero católico que en ninguna otra obra más benéfica y humanitaria emplearia su eficaz concurso y poderoso apoyo; yo quisiera agitar los delicados sentimientos de la mujer, y traer á su mente los infortunios del pobre prisionero que ha tenido la desgracia de delinquir, tal vez en un momento de extravío; yo quisiera hacerles comprender que son enfermos morales que necesitan grandes cuidados para poder recobrar su salud, y seguro estoy de que les prestarian generoso apoyo. ¿Y cómo no, si en esta Nacion encuentra siempre alivio el infortunio y consuelo la desgracia? ¿No os dicen lo mucho que se podria esperar de la iniciativa individual en favor de los libertos, los grandes progresos que las Juntas benéficas de señoras han realizado en poco tiempo, así para llevar el óbolo de la caridad cristiana á casa del pobre y del anciano, para vestir al desnudo y amparar al huérfano, como para procurar remedio á las dolencias del enfermo y desvalido? Se necesita, pues, que álguien tome la iniciativa, y esto nadie lo puede hacer como el Sr. Ministro de la Gobernacion, ya que en este país nadie se mueve sino á impulso del resorte oficial.

Establézcanse, pues, sociedades de patronato, no solo en beneficio de los niños abandonados que se encuentran por las calles sin ningun amparo, mendigando la caridad pública, expuestos á ingresar en las escuelas del crímen, que por desgracia tanto abundan en las grandes ciudades, sino tambien en beneficio de los que han pasado un tiempo más ó ménos largo de su vida encerrados en las prisiones, y que vuelven á la sociedad sin costumbres ni hábitos de trabajo. Y tened en cuenta que esto es preciso hacerlo, no solo por lo que pueda convenir á los confinados, sino tambien y principalmente por lo que interesa á los hombres de bien.

Para probarlo bastaráme leer unas elocuentísimas palabras pronunciadas por Murray Browne, antiguo secretario del Comité metropolitano para el patronato de los prisioneros libertos de Lóndres:

«Abogo, dice, en favor del establecimiento de sociedades de patronato, no tanto en interés de los criminales como de los inocentes. Si los prisioneros libertos no son puestos en estado de bastarse á sí mismos por su honrado trabajo, ellos se encargarán de colocar á la sociedad en la obligacion de mantenerlos, sea como ladrones ó como prisioneros; dañarán á los hombres honrados y serán un foco de perturbacion social.

La reforma de los que tiranizan á la sociedad importa tanto, por consiguiente, á la seguridad de los hombres de bien como al porvenir de los mismos criminales.»

Ya lo veis, Sres. Diputados: por todas partes la obra benéfica de la caridad viene en ayuda del Estado para la reforma del detenido; en todas partes se erige al lado de cada penitenciaría una sociedad de patronato que contribuye á mejorar las costumbres de los penados y á prepararlos para el uso prudente de la libertad. Nosotros no hemos de ser ménos que todos los demás pueblos de Europa, y yo espero que el Sr. Ministro de la Gobernacion, que tanto está dispuesto á hacer por la reforma del sistema penitenciario, no ha de olvidarse de este ramo importante: busque en su ayuda la cooperacion individual de los hombres benéficos, y sobre todo de las damas caritativas, para que contribuyan á la reforma del detenido y á proporcionar al liberto los recursos necesarios para hacerle un hombre apto para el bien, evitando que sea un hombre siempre dispuesto para el mal.

Y he llegado á donde el Sr. Ministro de la Gobernacion deseaba que llegara. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Me alegro mucho.) Yo tambien me alegro: primero, por el hastío que habré causado á S. S., y segundo, porque yo me encuentro mucho más fatigado que S. S. de este enojoso trabajo, y deseo concluirle, siquiera sea porque no son muchos los aficionados que estos estudios tienen.

¿Pero qué ha hecho S. S., qué han hecho los demás Gobiernos, sobre todo los de la Restauracion, por la reforma de nuestro sistema penitenciario? Pues de S. S. no conozco más que dos disposiciones, la una creando una cárcel-modelo en Madrid, la otra expresando la aspiracion generosa de edificar una penitenciaría celular para 500 penados. Digo mal, conozco otro decreto por virtud del cual soñaba S. S. en convertir todas las cárceles de partido y todos los depósitos municipales en prisiones del sistema celular. Y á tal punto llegaba el sueño de S. S., que creia que esa trascendental reforma podia ser obra de pocos meses, y remitia á todos los Ayuntamientos un plano oficial para que á él ajustaran la trasformacion de sus cárceles, si á ellas era adaptable, encargándoles en otro caso que en un brevísimo término mandaran á su departamento un plano y presupuesto de la reforma de que fueran susceptibles, indicando los recursos que para llevar á cabo las obras podrian emplear; y en efecto, los Ayuntamientos recibieron la plantilla oficial, y alguno que otro hizo los estudios de la reforma de su cárcel arreglada al sistema de separacion individual: pero ni un solo edificio de este género se ha reformado. Vea, pues, el Sr. Ministro de la Gobernacion cómo á pesar de sus generosos sentimientos, que me complazco en reconocer, tampoco sus gestiones en favor de este importante ramo de la administracion pública han podido pasar de un buen deseo que siento muchísimo no haya sido correspondido por las corporaciones municipales.

Y yo pregunto á S. S.: ¿qué sistema pensaba apli-

car? ¿El sistema celular? ¿El sistema misto? Su señoría no ha tenido la bondad de decírnoslo, y es preciso preguntarlo. Sin duda S. S. pensaba establecer en las cárceles de partido y en los depósitos municipales el sistema celular; pero yo me permito llamar su atencion acerca de la siguiente anomalía: ¿es que S. S. queria tener al detenido encerrado en una celda durante el curso del proceso, y ya se sabe el mucho tiempo que aquí se emplea en los procedimientos criminales, y cuando ya estuviera terminado y declarado delincuente, llevarle á un establecimiento que no estuviera regido por el sistema celular? ¿Es que mientras no era criminal habia de estar sujeto al rigor del sistema celular, y cuando se le impusiera una sentencia condenatoria llevarle á una prision de vida en comun? ¿Qué castigo le imponeis, pues, por el delito cometido? ¿Y es esto todo lo que queríais hacer? ¿No comprendeis que llevaríais una perturbacion al sistema penitenciario?

Hé aquí por qué decia yo que S. S. no habia hecho más que lo que habian hecho todos los demás Ministros de la Gobernacion para llegar á la reforma del sistema penitenciario; S. S. habia expresado buenos deseos, lo reconozco, pero no habia pasado de buenos deseos.

Y en cuanto al Sr. Silvela, su sucesor, que en una sesion memorable obligó á S. S. á levantarse muy airado contra las reformas que concluia de introducir suprimiendo las cajas especiales del Ministerio de la Gobernacion, ¿qué ha hecho? Comenzó por dar un decreto para reformar el personal de nuestras cárceles y presidios; dió otro relativo á la division de nuestros penales y para la separacion de los penados, y expidió, por fin, otro suprimiendo la depositaría de penales que existia en el Ministerio de la Gobernacion.

La Cámara comprenderá que necesito decir algo de esos decretos, aunque siento hacerlo á espaldas del Sr. Silvela: así que si no estuviera presente el Sr. Santa Cruz, tal vez me callaria, porque no me gusta discutir estas cosas sin que esté delante la persona á quien tengo necesidad de dirigirme; pero como el Sr. Santa Cruz era dignísimo director general de establecimientos penales en aquella época, y supongo que esos decretos han sido dictados bajo su inspiracion, me parece que no puedo tener el obstáculo que de otro modo tendria para ocuparme de ellos, y he de hacerlo, porque en estos decretos hay algo que rompe con algunas disposiciones que bajo mi inspiracion se han dado, como he dicho al principiar mi discurso.

El decreto relativo á las condiciones que se necesitan para ser empleado en las cárceles ó presidios de España está en suspenso por otro que posteriormente dió el Sr. Ministro de la Gobernacion, y no tengo, por lo tanto, por qué ocuparme de él. Pero está en vigor el referente á la division de penales y separacion de penados. Y yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernacion: ¿piensa S. S. aplicarlo? ¿Está en el ánimo de su señoría sostenerlo, ó piensa, por el contrario, derogarlo?

En el primer caso analizaré este decreto, y voy á decir los defectos que á mi juicio tiene, no porque no exprese un pensamiento laudable, sino porque á mi entender ha sido redactado con mucha ligereza y poco detenimiento, como procuraré demostrar.

Divide este decreto, en primer término, las penitenciarías en primera, segunda y tercera clase. No sé qué razones haya podido tener el Sr. Silvela para establecer esta division, y tengo pena en que la misma Junta de reformas penitenciarias piense que los penales no se pueden dividir por clases y que todos ellos deben de tener la misma categoría. Pero en fin, si se dividen, preciso es hacerlo con método y teniendo en cuenta ó las condiciones materiales del edificio, ó la entidad de las condenas que en ellos se hayan de sufrir; y como me parece con solo leer la clasificacion, que ni lo uno ni lo otro ha servido de base á la efectuada, me permitiria preguntar qué razon fundamental se ha tenido en cuenta para hacer esa caprichosa division. De todos modos, encuentro en ella gravísimos defectos, pero son aún mayores los que en la práctica habrán de resultar de la division y destino de los penados, hasta el extremo de creer que aun subsistiendo este decreto ha de ser punto ménos que imposible el aplicarlo; y la razon es óbvia.

Los reos condenados á presidio y prision mayor los destina á los establecimientos penales de Búrgos y Valladolid, eligiendo para ello una sola zona de España; de tal modo que un sentenciado de la provincia de Barcelona ó de las provincias del Mediodía que haya de sufrir una de estas penas, tiene necesidad de recorrer toda España para ir al presidio á que se le destine, ocasionándole cuantiosos gastos al Estado y molestias innecesarias al delincuente.

Pero además, yo quisiera llamar la atencion del Sr. Ministro de la Gobernacion acerca de que siendo solo dos los establecimientos destinados á esta clase de condenas, y existiendo en España, segun el último dato oficial, 3.494 penados condenados á sufrir la pena de presidio ó prision mayor, dudo mucho que quepan en ellos con algun desahogo, sobre todo si á este número se agrega el de los penados políticos y el de aquellos que hayan sido condenados por delitos que se persiguen á instancia de parte, porque entonces ascenderian á cerca de 4.000, y no sé si es conveniente hacinar tanta gente en aquellos penales, tal vez con perjuicio de la salud de los presidiarios.

Lo mismo sucede con los penales destinados á los presos que han de sufrir presidio y prision correccional; son éstos únicamente los de Granada, Valencia y Sevilla, todos ellos colocados en una sola zona de España, y siendo cortas estas penas, no me parece que es justo ni acertado que los que han delinquido en la parte Norte de España tengan que recorrer toda la Península para ir á sufrir su correccion al Mediodía.

Pero me ha llamado mucho más la atencion un párrafo del art. 4.° de este decreto, segun el cual, se destina á los penados menores de 20 años á sufrir su condena en el presidio de Alcalá. Y no dice más. Es decir que todos los penados menores de 20 años han de ser destinados á ese establecimiento. Pero como el tiempo pasa sin que sea posible detenerlo, y gran fortuna seria para los autores de ese proyecto el poder detenerlo como Josué detuvo el sol, sucede que el que no tenia 20 años cuando fué destinado al penal ó cuando delinquió, con el trascurso del tiempo ha de llegar á tenerlos, y en este caso, ¿qué se hace con los que hayan cumplido los 20 años? Porque á renglon seguido dice este mismo decreto que una vez destinados los penados á un establecimiento, no podrán ser trasladados á otro, cualquiera que sea la causa que se alegue; y por lo tanto, no nos queda ni este recurso, que me pareceria el más expedito; como no se haya pretendido hacer uno de aquellas antiguas ficciones de derecho, por medio de la que, cualquiera que fuera la edad del condenado, para la ley no pasara nunca de 20 años.

Y la dificultad es tan clara y evidente, que habiendo de ser destinados á él todos los jóvenes menores de 20 años, cualquiera que sea su condena, lo mismo los de cadena perpétua que los de prision correccional, claro es que aquellos han de llegar algun dia á tener los 20 años; y por lo tanto, me permito llamar la atencion del Sr. Ministro de la Gobernacion acerca de esta anomalía, porque S. S. comprenderá los graves perjuicios que se han de irrogar de que los niños de corta edad estén mezclados y confundidos con hombres viciosos y corrompidos, avezados al crímen, porque esa mefítica influencia no puede ménos de serles grandemente perjudicial: así que, queriendo tal vez prevenir este mismo mal, por ligereza y poca meditacion se ha caido en él con caractéres aun más alarmantes, como prácticamente resulta de las poco gratas noticias que tengo acerca de lo que ocurre en ese penal que S. S. conocerá mejor que yo. Esto aparte de que si no se tiene en cuenta esta circunstancia, llegará un dia en que ese malísimo establecimiento penitenciario no pueda contener la poblacion penal, porque si los que pasen de 20 años no se destinan á otros penales, y continúan mandándose á él los jóvenes que vayan delinquiendo, precisamente han de llegar á no coger.

Y no quiero ocuparme de lo grandemente inmoral que es esa penitenciaría en la forma que se ha establecido, porque no se han tenido para nada en cuenta las condiciones con que se han fundado estas penitenciarías de jóvenes en otros países, pues por lo mismo que en sus pocos años, sobre todo los menores de 18, porque á los de 18 y 20 los juzgo ya hombres, se supone que no tienen el suficiente discernimiento para conocer el daño causado, por eso mismo se necesita dirigir con acierto la educacion del jóven delincuente, sujetándole á un procedimiento diverso del que se emplea para el mayor de aquella edad. Y como la ciencia y la experiencia están en este punto tan adelantadas, entiendo que ante todo ha debido pensar el Sr. Silvela si al crear una penitenciaría para jóvenes delincuentes no sería conveniente fundar una escuela industrial ú una escuela de reforma, de las que tanto abundan en Inglaterra, ó tomar el tipo de lo que son las penitenciarías de jóvenes en los Estados-Unidos.

Y por último, el art. 6.° del mencionado decreto, dice:

«Hasta que pueda construirse ó dedicarse exclusivamente un establecimiento penal con destino á los reos políticos y sentenciados por delitos que solo se puedan perseguir á instancia de parte, se habilitará el local necesario en el presidio de Valladolid para una seccion completamente independiente de las demás, donde se destinarán todos los comprendidos en aquellas condiciones.»

¿Se olvidaban los autores de este decreto de que existe otro de 10 de Mayo de 1874 creando en España una penitenciaría política? ¿Se olvidaban que desde esa fecha tiene la Direccion de establecimientos penales el ex-convento de la Victoria del Puerto de Santa María, á ella destinado? ¿Se olvidaban de que los planos de reforma de este edificio para llevar á él los presos políticos están aprobados por el Ministerio de la Gobernacion? Y si no se olvidaban de esto, y si además recordaban que existe un reglamento de penitenciarías políticas publicado en esa misma fecha, que es muy malo porque lleva mi firma, ¿no debian, si no estaban conformes con él, haber derogado el decreto y el reglamento antes de faltar á la verdad entregando el edificio al primero que lo quisiera ocupar? ¿No sabe el Sr. Ministro de la Gobernacion que hoy está muy solicitado este edificio por el Ministerio de la Guerra? ¿No obligará esto al Sr. Ministro de la Gobernacion á llevar á él dentro de muy poco tiempo una seccion de los penados del presidio de Sevilla para evitar que el Ministerio de la Guerra continúe deseándole? ¿Es este el respeto que se tiene á los decretos existentes? ¿Y no acusa esta falta de exactitud una ligereza no disculpable, que dice bien claramente la poca meditacion con que este proyecto fué redactado?

Conste, pues, Sres. Diputados, que á pesar de lo que dice el mencionado art. 6.°, hay en España un edificio destinado á penitenciaría política, en el que la Direccion de establecimientos penales tienen un conserje para cuidarle, y que si no se aplica al objeto á que fué destinado, es porque no se quiere. ¿Pues qué vais á hacer entonces del ex-convento de la Victoria del Puerto de Santa María? ¿No quereis llevar allí á los presos políticos? ¿Quereis que continúen confundidos y comiendo el rancho con todos los demás delincuentes? ¿Es esta la consideracion que os merecen los que no tienen hábitos criminales, porque el delito político no se puede considerar como un crímen, y todos los hombres honrados lo podemos cometer en un momento de efervescencia? Nadie está libre de ello, Sr. Ministro de la Gobernacion, y no se asuste S. S. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¡Si no hay delitos políticos!) Perdone el Sr. Ministro de la Gobernacion; hay cuando ménos penados políticos (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No señor); porque el decreto creando las penitenciarías dice cuáles son; y además, si no hubiera delitos políticos, no habria presos políticos, y desde el momento que se habla en el decreto de presos políticos, claro es que se reconoce la delincuencia política. Es cierto que en el Código no existen los delitos políticos; pero en el decreto á que aludo se dice qué clase de delitos comprendidos en el Código penal han de considerarse como políticos para los efectos de la aplicacion de la pena, y no tiene más remedio S. S. que convenir en que mientras no se derogue este decreto, hay penados políticos; y la prueba de que hay penados políticos es que el art. 6.° del del Sr. Silvela dice que cuando haya un establecimiento á propósito, se detinarán los penados políticos á formar un penal independiente. Existen, pues, penados políticos, quiera ó no quiera el señor Ministro de la Gobernacion. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¡Si quien no quiere es el Código!) Yo me alegraré obtener una declaracion de S. S.

¿No quiere el Sr. Romero y Robledo que existan penados políticos para los efectos de la aplicacion de la pena? ¿Es esto lo que desea S. S.? Pues dígalo con franqueza, y sepan los escritores públicos y los penados políticos que para S. S. no hay ninguna diferencia entre un ladron y aquel que ha cometido un delito de esos que la sociedad y el buen instinto de los hombres honrados, que con dificultad se equivoca, llaman políticos, y en los que no hay verdadera delincuencia ni perversion de costumbres. Pues para mí, Sr. Ministro de la Gobernacion, no hay espectáculo más repugnante que ver confundido con criminales empedernidos en una escuadra de condenados á un desgraciado que en un momento de efervescencia, ó dejándose guiar más bien por un sentimiento exagerado de sus pasiones políticas, ha cometido uno de estos delitos de rebelion ó sedicion que el Sr. Ministro no considera políticos. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: El Código.) ¿Es esto lo

que quiere S. S.? ¿Quiere mostrarse tan riguroso en la aplicacion del Código, que cree que no debe haber en España delitos políticos? Pues S. S. está en contradiccion con nuestra legislacion. Desde la ley de cárceles de 1849 hasta hoy, no hay un solo decreto referente á penitenciarías, en que no se diga que los penados políticos estén completamente separados de los demás penados ordinarios. No ha hecho, pues, bien el Código penal en suprimir los delitos políticos.

Me indica S. S. que la culpa en todo caso será de mis amigos. Sea en buen hora; lo reconozco, y por eso he tratado de evitarlo desde el puesto que he ocupado y de acuerdo con el Ministerio de Gracia y Justicia he procurado en el capítulo 1.° del reglamento de penitenciaría política definir quiénes eran los penados políticos (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Eso lo define el Código); y si en aquella ocasion hubieran estado abiertas las Córtes, hubiera propuesto al Sr. Ministro de la Gobernacion que trajera un proyecto de ley estableciéndolo de una manera resuelta y terminante; pero no lo estaban, é hice lo que podia hacer; y es raro que cuando con tanta facilidad legislan por decreto los conservadores, crean que para los efectos de la pena no habíamos de poder nosotros definir quiénes eran los que considerábamos como penados políticos.

Mentira parece que S. S. encuentre dificultad para reconocer que hay delitos y penados políticos, como hay delitos de imprenta, á pesar del Código, sobre todo teniendo en cuenta lo repugnante que es el ver aquellos mezclados con los penados ordinarios. ¿No quiere S. S. llevar al ex-convento de la Victoria del Puerto de Santa María los penados políticos que existen en España? Y tenga en cuenta que no son tan pocos, pues segun la última estadística que se ha publicado, pasan de 250. ¿No quiere S. S. hacer más suave, más humanitaria la pena para esos desgraciados? Pues téngalos en buen hora confundidos con los demás penados; pero me permito dirigirle un ruego; tómese la molestia de ir al penal más próximo, y si al ver la triste suerte de esos desgraciados no rompe S. S. el reglamento de la penitenciaría, separándolos de entre los demás condenados, diré que S. S. no tiene en su corazon sentimientos humanitarios. Pero no lo creo; yo conozco á S. S., y le conozco más que otros, porque me honro con su amistad, y sé que S. S. sufriria al verlos, como he sufrido yo, y que en el momento que pasara por esa prueba, estableceria la penitenciaría política con el reglamento que yo he tenido el honor de firmar, ó con cualquiera otro, que eso importa poco.

Lo esencial seria que los penados políticos, los que han cometido los delitos de sedicion, rebelion y los demás comprendidos en el capítulo 1.° del reglamento, estuvieran completamente separados y aislados de los penados por delitos comunes. Y créame el señor Romero y Robledo: haya ó no en España delitos políticos, por más que el legislador se empeñe en decir que el delito es uno, y no admita clasificaciones, la sociedad siempre distinguirá con sus simpatías y tenderá su mano en ciertos momentos con orgullo al que arrastró la cadena del presidiario por haber cometido uno de estos delitos, y rechazará á los autores de esos repugnantes crímenes que todos los dias tenemos la desgracia de presenciar.

Otra de las reformas llevadas á cabo por el Sr. Silvela es la supresion de la Depositaría de penales del Ministerio de la Gobernacion; y respecto á este asunto no necesito decir nada, porque me bastaria recordar el expresivo discurso que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha pronunciado en una sesion célebre combatiendo los decretos de su sucesor el Sr. Silvela. Esta es una cuenta pendiente entre el Sr. Romero Robledo y el Sr. Silvela, que aun no se ha saldado.

El Sr. Romero Robledo, sin que yo sepa por qué, se consideró entonces ofendido, y combatia de una manera bastante dura la supresion de esas cajas especiales, y sin embargo aun no lo ha reformado como Ministro; así que deseo saber qué fondos han pasado á las Cajas del Tesoro de esa caja especial que existia en el Ministerio de la Gobernacion, porque, segun mis noticias, se ha suprimido lo que estaba ya suprimido por sí mismo; se suprimió una caja que solo estaba llena de polvo, y en ese caso no me parece muy útil ciertamente el decreto; tengo entendido que no habia más que unas 119.000 pesetas del fondo que se conoce en la Direccion de establecimientos penales con el nombre de *eventuales*, que procedian de la venta de la cárcel de mujeres que existia en la calle del Barquillo, y que esta cantidad no pasó á las Cajas del Tesoro, sino que por una Real órden posterior se mandó llevar al Banco de España á disposicion del Ministro de la Gobernacion para dedicarla á la construccion del presidio celular para 500 penados que S. S. va á establecer. Y en ese caso, si no habia fondos, ¿á qué suprimir una caja que no era más que nominal? ¿Qué se queria? ¿Cortar los abusos que con motivo de la existencia de esos fondos se han podido cometer dándoles mala aplicacion? Pues los abusos estaban cortados por sí mismos, porque no existiendo cantidad alguna, no podian aplicarse á ninguna cosa de las muchas á que se han aplicado en este país. ¿Se pretendia conocer la suma á que debian ascender los fondos de eventuales y de ahorro? Entonces, ¿por qué no se ha dicho con franqueza, por qué no se ha tenido el valor de hacer una liquidacion de todo lo que por estos conceptos ha ingresado en la Depositaría de penales, y si tanto era el atrevimiento, investigar en qué se habia invertido? Pero esto no se hizo, y como con la supresion de la Depositaría no ha pasado cantidad alguna á las Cajas del Tesoro, debo de hacerlo constar así, para que no se crea que en aquella existian grandes sumas.

Despues de esto, y siquiera sea brevemente, tengo necesidad de hablaros del ramo sanitario.

La sanidad no está mucho más atendida en nuestro país que los establecimientos penitenciarios.

Por desgracia estamos á gran distancia de los adelantos de otras Naciones en este punto, y generalmente carece el Ministerio de la Gobernacion de sistema para poder emprender las mejoras que este descuidado ramo de la administracion pública necesita. La Direccion de beneficencia ha comprendido la necesidad de dedicarse á estudiar las reformas que hay que llevar á cabo en este servicio en los diferentes ramos, y sin duda por esto ha procurado que se dé la Real órden de 14 de Octubre de 1879, por la que se autoriza al director de beneficencia y sanidad para hacer estudios en los diferentes ramos sanitarios y proponer lo conveniente al mejor servicio. Sin duda por esto el funcionario que está al frente de esa dependencia se dedica desde hace tiempo á visitar los establecimientos balnearios, á mi parecer para estudiar prácticamente los defectos de que adolecen y los vicios que es necesario corregir; pero creo que sus viajes son completamente estériles, sobre todo despues del decreto de 11 de Noviembre de 1879, porque en él se sienta por

primera vez en España el principio de la libertad balnearia, es decir, el reconocimiento á los propietarios de establecimientos de baños del derecho de explotar las aguas minerales como tengan por conveniente; y en este caso, si los dueños de establecimientos balnearios han de tener el derecho de hacer lo que mejor cuadre á sus intereses, ¿á qué los viajes tan frecuentes del director general de beneficencia y sanidad, sin duda realizados con el propósito de llevar á cabo las reformas que su ciencia y su experiencia le aconsejan? ¿Se ha pensado sériamente en establecer la libertad balnearia en nuestro país? ¿Existe en algun país de Europa el derecho absoluto para el propietario de baños de aplicar las aguas á aquellos usos que tenga por conveniente ó que juzgue más útiles? ¿Qué es, pues, la libertad balnearia? ¿Significa, como he tenido el gusto de decir cuando he anunciado la interpelacion, la que tienen todos los médicos de ir á establecerse á un balneario y prestar allí los servicios de su profesion? Pues no era necesario que se dijera esto en el decreto de 11 de Noviembre de 1879, porque estaba establecido y consignado de una manera expresa en el reglamento por que se rigen los establecimientos balnearios. ¿Significa el derecho que puedan tener todos los españoles para tomar las aguas que crean convenientes á su salud? ¿Quién ha negado á nadie en España este derecho? ¿Hay algun director de aguas minerales que impida el que puedan tomar las aguas los enfermos que á sus balnearios acudan en busca de salud? Y si algun médico director aconseja á un enfermo que no tome las aguas de su establecimiento, ¿no será porque la ciencia y la experiencia le indiquen de una manera clara que su uso le puede ser perjudicial? ¿No será porque en realidad le hayan de ser nocivas? ¿Quién entonces podrá agradecérselo tanto como el enfermo, cuando tan grande es hoy el deseo que hay de que los sanos y los enfermos hagan uso de las aguas minerales, entre otras cosas, porque la moda lo exige?

Hemos de convenir, pues, en que la libertad balnearia de que se habla en ese decreto, ó no es nada, ó es dejar á los dueños de establecimientos balnearios en libertad para hacer de las aguas minerales el uso que tengan por conveniente, incluso para emplearlas como fuerza motriz de un molino harinero.

Pero el decreto de que me ocupo tiene otra cosa que á mi juicio es mucho más incomprensible: impide que se pueda continuar ingresando por oposicion en el cuerpo de médicos directores de aguas minerales, y en cambio establece la oposicion para las plazas de médicos interinos; principio nuevo no conocido en este país, que siempre ha juzgado la oposicion como la base de una carrera de la que nacen para el opositor derechos de estabilidad y permanencia. ¿Y qué clase de estabilidad será la que esta oposicion proporcione al desgraciado que á ella aspire, si no le da el derecho de formar parte del cuerpo de médicos directores de aguas minerales? Por último, establece que los médicos directores sean jubilados á los 65 años, y yo quisiera saber qué es lo que se ha tenido en cuenta para dictar esta disposicion. ¿Es que el médico está incapacitado á los 65 años para ejercer su profesion? ¿No es en esa edad cuando su práctica, su experiencia y sus conocimientos son una verdadera garantía para el enfermo? Pero además, ¿qué clase de jubilacion es la que se concede á un médico director, si dentro de las leyes no puede ser realmente jubilado, por falta de sueldo regulador? Y hasta tal extremo es esto cierto, que el señor Parraverde hace dos años que ha pedido la jubilacion y hasta ahora no se le ha podido conceder.

Y en cuanto á que se considere imposibilitado de ejercer su profesion al médico director de un balneario que haya cumplido 65 años, ¿no os parece, señores Diputados, que esto quita al enfermo las garantías de acierto que acompañan siempre á la experiencia, para que las aguas minerales sean convenientemente aplicadas?

¿Se le habria ocurrido al Gobierno francés jubilar al inspector médico Mr. Douveau, de las aguas de Vichy, porque tuviera 83 años, ó al de Aguas-Buenas Mr. Pidou, que tiene 70? Pero en este país no necesitamos ni la ciencia ni la experiencia para nada. El que ha llegado á determinada edad nos estorba en los servicios del Estado; y es necesario que haga hueco á otros jóvenes, á fin de que podamos conceder nuevos favores. ¿Y cómo no habeis de jubilar á los 65 años á los profesores médicos de los establecimientos balnearios? ¿No veis que la clase de ejercicio que su profesion les impone es de tal naturaleza, que no pueden tener resistencia física para llevar á cabo la campaña á que sin duda alguna les quereis dedicar? Prescindid, pues, de la ciencia y de la experiencia si os parece, y jubilad á los médicos directores de aguas minerales á los 65 años, cuando más garantías tienen de acierto para la aplicacion del remedio medicinal.

Y en el ramo de sanidad marítima, ¿qué se ha hecho? Pues aquí el espíritu destructor es todavía más sorprendente. Antes del decreto de 14 de Octubre del año pasado, por el que se autorizaba al director para estudiar las reformas sanitarias, se cuidó en el de 5 de Agosto de 1869 de destruir por completo nuestra sanidad marítima; y digo que se cuidó de destruir nuestra sanidad marítima, porque no otra cosa es la supresion de las direcciones de sanidad de cuarta clase. ¿Qué es lo que se ha querido con la supresion de las direcciones de sanidad marítima de cuarta clase? Pues nada: obtener un pequeño ahorro para destinarlo á pagar atenciones de personal excedente que no podian cubrirse con el presupuesto del año pasado; hacer un pequeño ahorro para pagar á empleados agregados de la Direccion de sanidad y á otros que se habian nombrado para puertos privilegiados; y para ello no hubo dificultad en desconcertar por completo el servicio. Se suprimieron todas las direcciones de sanidad marítima de cuarta clase; se desprendió el Estado de todo el material de oficina y marítimo que tenia para atender á este servicio; y efectivamente, Sres. Diputados, las direcciones de sanidad marítima de cuarta clase eran tan innecesarias, que el mismo que las suprimió vuelve á proponer su creacion para este presupuesto. Esto es lo que hacemos en este país: destruir por el gusto de edificar despues; y si al fin y al cabo, cuando levantáramos de nuevo el edificio, lo levantáramos con más perfeccion, malo seria lo primero, pero disculpable con lo segundo. Pero no; se levanta el edificio en la misma forma en que ha sido destruido; es decir, se crean las direcciones de sanidad marítima de cuarta clase para el próximo ejercicio, en la misma forma que regian cuando han sido suprimidas por el decreto de 5 de Agosto de 1869.

Pues vamos á ver qué se ha ahorrado con la supresion de esas direcciones. Pues, Sres. Diputados, se han ahorrado próximamente 80.000 pesetas, de las cuales una parte han sido destinadas á pagar personal excedente de la Direccion de sanidad que no figura en

plantilla; otra fué para el pago de sueldos á empleados nombrados para Direcciones privilegiadas, á las que se les concede el derecho de estar montadas con lujo; y el resto me parece que existe todavía sin aplicacion por no haber tenido en qué gastarlo. ¿No os parece que la supresion era muy necesaria? Pues cuando esto se hace; cuando solo por economizar unos cuantos ochavos se suprime todo un servicio; cuando por economizar 80.000 pesetas se suprimen todas las direcciones de sanidad marítima de cuarta clase que tan buenos servicios prestaban, se gasta en ornato para la Direccion de beneficencia una cantidad no despreciable, y en viajes de diversos empleados para estudiar la reforma de servicios, que no se ha de poder hacer por falta de fondos, otra cantidad tambien bastante subida, y con las dos es posible que se hubiera podido atender á las atenciones que se cubrieron con el importe del servicio suprimido; y si no se podian atender, mejor hubiera sido suprimir los gastos de lujo y dejar cesantes á todos los empleados de la Direccion de sanidad que cobran su sueldo del material y que no figuran en la plantilla. Pero no; ¡cómo es posible! Un director general no puede estar en su departamento sin ciertas condiciones de decoro, las necesarias para que si alguna vez tienen que entrar los representantes extranjeros á hacer reclamaciones de los perjuicios que se ocasionen á los buques de su nacionalidad, tal vez por la misma supresion de las direcciones de sanidad de cuarta clase, no se tengan que sentar en una butaca manchada, porque esto desdeciria del decoro nacional. Pero mejor seria evitar que esas reclamaciones se puedan hacer, y entonces no habria necesidad de que los representantes extranjeros las formulen, como lo hacen con harta frecuencia, porque al llegar el buque al puerto de su destino no encuentre un empleado que le conceda el derecho de entrada, y tenga necesidad de ir á uno de los puertos donde hay sanidad marítima para que le visen su patente, lo que obliga á autorizar á los alcaldes ó secretarios, que sin duda deben de ser personas muy peritas en materias médicas, para que visen las patentes, para que las expidan, las refrenden y concedan derecho de entrada á los buques que vengan de puertos extranjeros; y para que estos funcionarios, que necesitan ocuparse de los asuntos propios de su ministerio, no pierdan tiempo, ó no se mareen si se embarcan, se les autorizó para designar con una bandera amarilla el punto del puerto, que generalmente es lo más próximo posible al Ayuntamiento, hasta donde ha de llegar el capitan con la patente, eso sí, encargándole que lo haga en completo aislamiento; como si todas las reglas que se dictan fueran tan fielmente observadas en este país, aun habiendo empleados encargados de hacerlas cumplir. De esta manera se establece el aislamiento sanitario que existe en nuestros puertos; y tened en cuenta que se trata de una Nacion que reconoce como principio el riguroso sistema cuarentenario para todo buque que proceda de punto infeccionado ó sospechoso.

Pero en fin, se suprimieron las direcciones de cuarta clase para hacer una economía de 80.000 pesetas y pagar á los empleados de fuera de plantilla y otros que solo por lujo se agregaron á las de primera y segunda clase; y de esta cantidad todavía hay un sobrante, y nos hemos desprendido del material sanitario, y ahora vamos á votar un crédito para la creacion de esas direcciones, y lo que es todavía peor, tendremos que votar otro que en su dia vendrá en una forma supletoria, para devolver á esas direcciones el material de oficina y el material marítimo que puedan necesitar para ejercer verdadera vigilancia sanitaria.

Pero no basta esto, y necesito llamar la atencion del Sr. Ministro de la Gobernacion respecto al estado en que se encuentran nuestros lazaretos súcios y de observacion. El estado de nuestros lazaretos súcios no puede ser más lamentable; hace muchos años que no se lleva á cabo en ellos ninguna obra de reparacion, y carecemos por completo, así de edificios adecuados como del material necesario para que los espurgos y cuarentenas se hagan en la forma conveniente á evitar la propagacion de las enfermedades pestilentes; y puesto que profesamos el principio, ó mejor dicho, reconocemos la necesidad de las medidas cuarentenarias para evitar la infeccion de las enfermedades contagiosas, es preciso que establezcamos nuestros lazaretos en condiciones de que la cuarentena sea una verdad. El estado en que los lazaretos se encuentran, lo sabe perfectamente el Sr. Ministro de la Gobernacion, y le ruego que dedique su atencion á estimular el celo de la Direccion de sanidad á fin de que le proponga, puesto que para ello le ha autorizado, los medios de reforma que este servicio reclama imperiosamente, porque si no lo hacemos, nos vamos á encontrar el dia ménos pensado con que no nos es posible evitar la importacion pestilencial por falta de los medios de aislamiento necesarios á impedir el contagio.

Hácia otro ramo de la administracion sanitaria he de llamar tambien la atencion del Sr. Ministro. Respondiendo á la necesidad de disminuir el creciente desarrollo que iba tomando la enfermedad variolosa, se ha establecido há pocos años en esta corte por la Direccion de sanidad un instituto de vacunacion, que, aunque imperfectamente montado, ha producido los mejores resultados, habiendo demostrado la experiencia que es preciso darle todo el impulso y desarrollo que los adelantos de la ciencia aconsejan, llevar sus benéficos resultados á toda España, hacer la vacunacion obligatoria, y establecer sucursales en las capitales de provincia que por las condiciones especiales de su clima sean susceptibles para la conservacion ó propagacion del *cow-pox*, ó sea de la linfa vacuna, á fin de que los Ayuntamientos puedan proveerse de la que necesiten para este servicio, en condiciones tales que aseguren sus buenos resultados. Hasta ahora gastaba el Ministerio de la Gobernacion una cantidad no despreciable para proveerse de linfa extranjera, que generalmente no daba resultado; hoy con poco coste tiene á su servicio un instituto de vacunacion, en el cual se administra la vacuna con seguridad de acierto, y profesores médicos que con una retribucion demasiado exigua prestan grandes beneficios á la salud pública de este pueblo. Pero no basta eso. Sus benéficos resultados hay que llevarlos á todas partes, y es preciso que S. S. piense, no solo en mejorar las condiciones del mencionado instituto, llevándole á todos los distritos de esta capital, para que en todos ellos se aplique la vacuna gratuitamente á la clase proletaria, sino en aumentar algo las mezquinas retribuciones de los modestos cuanto inteligentes profesores que á su cuidado tienen este importante servicio, y en establecer en las provincias, lo más pronto que sea dable, las sucursales que he indicado, á fin de que S. S. pueda decretar la vacunacion obligatoria para todos los españoles, único medio de evitar los funestos y crecientes efectos de esa terrible enfermedad que tantas víctimas causa,

sobre todo en las clases pobres, y que tanto contribuye á la debilitacion y falta de virilidad de nuestra raza. Pero como no quiero proponerle ninguna reforma que sea costosa para el Estado, sin que al mismo tiempo le indique los medios de subvenir á ella, ruego á S. S. fije su atencion en que este importante servicio puede á la vez ser objeto de grandes rendimientos que dén los recursos necesarios para cubrir con exceso los gastos que ocasione el establecerle en toda España.

Hemos dicho que la vacuna debe administrarse gratuitamente á la clase proletaria, para lo que las sucursales que en las capitales de provincia se establezcan deberán mandar mensualmente á los Municipios linfa fresca, ó siempre que la necesiten, para que los médicos municipales la puedan aplicar en los dias que al efcto señalen; pero como este es un servicio local, los Ayuntamientos deben de consignar en sus presupuestos la cantidad necesaria para subvenir á él, y la Direccion del ramo deberá estudiar el sacrificio que con este objeto habrá que imponer al exahusto Tesoro municipal; pero á mi entender, bastará que los Ayuntamientos más pobres consignen de 15 á 20 pesetas, y los más ricos 150, estableciendo una escala gradual proporcionalmente al número de sus habitantes y á la cantidad de linfa que necesiten. Y con este sacrificio por parte de los Municipios entiendo que podrán cubrirse con exceso los gastos de instalacion y sostenimiento del instituto provincial de vacunacion, si bien además deben de crearse estos centros en todas las ciudades populosas que tengan bastantes elementos para cubrir los gastos que ocasione. Pero como la vacunacion ha de ser obligatoria, y no seria justo aplicar gratuitamente este servicio á las clases acomodadas, debe de establecerse un impuesto de vacunacion único, ó proporcional á la importancia del pueblo en que se administre, por su aplicacion á los que tengan la fortuna de no pertenecer á la clase proletaria.

Considere, pues, el Sr. Ministro los grandes rendimientos que este servicio, en mi entender fuente de salud y bienestar de los pueblos, puede producir, y comprenderá seguramente su grandísima importancia.

Y esto me recuerda, Sres. Diputados, que al hablaros de sanidad marítima se me ha olvidado hacerlo de la imposicion de un derecho que voy á proponer al señor Ministro de la Gobernacion, que contribuya á disminuir los gastos del Estado sin verdadero sacrificio para el contribuyente.

Todos los servicios sanitarios, que en nuestro país están muy descuidados y abandonados, pueden ser objeto de grandes rendimientos, y el de sanidad marítima, de que voy á volver á hablar, puede, á no dudarlo, producir lo que sea suficiente para establecerlo con los elementos necesarios á evitar la importacion de las enfermedades pestilenciales, haciendo que las cuarentenas en los lazaretos súcios y de observacion sean una verdad. Por espacio de mucho tiempo estuvo este importantísimo servicio totalmente abandonado, hasta que los Congresos sanitarios en Europa celebrados por una parte, y por otra la publicacion de la ley de sanidad de 1855, hicieron pensar en la necesidad de establecerle convenientemente, á fin de evitar la frecuencia con que en este país se desarrollaban esas terribles enfermedades, en otros endémicas, pero que al nuestro solo podian venir importadas por los buques ó viajeros que con ellas tenian comunicacion. La sanidad marítima no hizo grandes progresos, sin embargo, hasta el año de 1867, pues hasta esta época estuvo entregada al mayor ó menor cuidado de los alcaldes, Juntas locales de sanidad y médicos municipales; pero entonces se nombraron direcciones especiales de sanidad en todos los puertos habilitados para el comercio extranjero; debiendo este importante ramo sanitario su paternidad al Sr. Gonzalez Brabo, al que la ciencia médica consagrará buenos recuerdos, y España agradecimiento, pues solo por efecto de las inflexibles medidas de rigor por él tomadas en aquella época se pudo evitar el contagio de ese cruel y asolador huésped del Ganges, que tantos estragos causó en toda Europa.

Se establecieron, pues, las direcciones de sanidad marítima, y, justo es decirlo, se montaron bien, dotando á los lazaretos del material necesario para que el espurgo y fumigaciones se hicieran con cuidado; pero pasado el peligro, ya hemos visto de qué modo el Gobierno ha venido abandonando este servicio, hasta el extremo de que el presupuesto de policía sanitaria, que el año 67 ascendia á la suma de 1.494.065 pesetas, despues de agregarle algunos servicios que antes no existian, quede reducido para el año próximo á la de 841.475. ¿Cómo ha de ser posible con esta insignificante cantidad atender á las crecientes exigencias que la salud pública demanda? No es reduciendo las cifras del presupuesto en servicios tan importantes como el de la conservacion de la salud de los pueblos, con lo que beneficiareis al pobre contribuyente ni disminuireis la cifra enorme de nuestro presupuesto, insuficiente aun así para evitar el déficit, sino suprimiendo muchos gastos de lujo que por su excesivo costo no pueden ménos de hacerse sentir, y sobre todo, buscando recursos especiales con los que, sin afligir al contribuyente, sobrado oprimido y estrujado, puedan montarse bien servicios tan importantes como el sanitario, hoy descuidado, y que sin embargo puede bastarse á sí mismo, ó tal vez llegar á ser, como el de correos, fuente de produccion para el Estado.

Establecidas las direcciones especiales de los puertos el año 67, como os he dicho, casi puede asegurarse que su presupuesto se cubria con el importe de los derechos que por expedicion y refrendo de patente pagaban los buques con arreglo á la tarifa aprobada por la ley de sanidad, pues las dos terceras partes eran dedicadas al gasto que ocasionaban las direcciones de cuarta clase, cuyo presupuesto ascendia á la no despreciable suma de 858.975 pesetas, es decir, 719.475 más que lo que para ellas presupuestais para el ejercicio próximo, y 17.200 más que la cantidad á que asciende todo el presupuesto de policía sanitaria.

Pero irreflexivamente, en mi sentir, se suprimieron esos derechos á fines del año de 1868, y desde entonces el servicio sanitario se ha descuidado tanto, y tales reducciones sufrió su presupuesto anualmente, que casi puede asegurarse habia llegado á dejar de existir cuando en Enero de 1874 me encargué de la Direccion general de sanidad; pero las reclamaciones de los representantes extranjeros por los perjuicios que se irrogaban á los buques de sus respectivas nacionalidades eran tan importantes y frecuentes, que hubo necesidad de pensar en restablecer las direcciones de sanidad suprimidas, dando á este servicio la importancia que tenia; y como por otra parte el temor al contagio del cólera morbo asiático, que en algunas Naciones de Europa causaba grandes estragos, nos obligaba á tomar precauciones sanitarias, hubo que establecerlas desde luego, sin esperar al presupuesto, por medio de un crédito extraordinario; pero pensando

siempre en crear de nuevo los derechos de patente suprimidos, á fin de poder cubrir con ellos los gastos que ocasionaba el presupuesto de policía sanitaria, que ascendia á la cantidad de 1.116.000 pesetas. Pero otra vez este servicio ha vuelto á descuidarse y á sufrir reducciones hasta llegar á suprimir por completo las direcciones de cuarta clase, que de nuevo se crean para el ejercicio próximo, aunque con un personal insuficiente y mal dotado, pues en la mayor parte de los puertos el director médico y el celador secretario no bastarán para cumplir con los deberes de vigilancia que exige el servicio sanitario. Verdad es que á esto habian quedado reducidas antes de su supresion; pero tanto por esto, cuanto porque con los modestos sueldos á los médicos directores asignados no es posible que tengamos un buen personal facultativo, me permito llamar la atencion del Sr. Ministro de la Gobernacion para que se fije en que con las 841.475 pesetas á que asciende el presupuesto de la policía sanitaria para el ejercicio próximo, es de todo punto imposible que se pueda cubrir este servicio ni hacer en él las reformas que imperiosamente reclama el mal estado en que se encuentra.

Excito, pues, el celo del Sr. Ministro de la Gobernacion para que le estudie, para que establezca las direcciones de sanidad marítima en la forma en que debian estar establecidas si el servicio ha de ser una verdad, y para que cree el derecho de expedicion y refrendo de patentes, que no hemos debido abandonar, puesto que estos derechos sanitarios existen en todas las Naciones, y no hemos de ser nosotros más generosos que los demás pueblos cultos de Europa: si nuestros buques al llegar á los puertos extranjeros han de pagar ciertos derechos, en unos de visita, en otros de entrada y en otros de expedicion y refrendo de patentes, ¿á qué viene esa generosidad española de no cobrar nada á los buques que á nuestros puertos llegan, ni por visita, ni por entrada, ni por expedicion ni refrendo de patentes? Y hasta tal punto es esto cierto, que fundado precisamente en los derechos que por este servicio se pagan en casi todas las Naciones de Europa y América, habia propuesto en mi tiempo la creacion del de expedicion y refrendo de patentes, de acuerdo con la seccion de sanidad de la Direccion general, que en la Memoria que acompañaba al proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1874 á 75 decia, enumerando los países extranjeros donde por uno ú otro concepto pagaban los buques derechos sanitarios:

«En Alemania se pagan derechos de entrada con arreglo á la clase de patente, de visita de buques, de cuarentena y lazareto, y además cada empleado cobra honorarios por sus servicios.

En Austria se le cobra á cada buque segun el número de sus toneladas un derecho fijo, otro de lazareto y cuarentena y otro por mercancías, dinero y demás efectos de comercio.

En Bélgica se pagan derechos por visita de buques, fumigaciones y expedicion de patentes.

En el Brasil por expedicion de patentes.

En Dinamarca por visita y reconocimiento de buques.

En los Estados-Unidos por derechos de entrada, cuarentena y lazareto.

En Egipto por pilotaje, tonelaje y expedicion de patentes.

En Francia por entrada, reconocimiento de buques, cuarentenas y lazaretos, estancias y mercancías.

En Grecia por expedicion y refrendo de patentes y visita de buques.

En el Imperio Otomano por entrada de buques y cuarentena.

En Italia por entrada de buques, segun sus toneladas y sus procedencias, expedicion de patentes, lazaretos, cuarentenas y desembarque.

En Montevideo por visita de buques y expedicion de patentes.

En Portugal por entrada de buques, cuarentena y lazareto.

En la Regencia de Túnez por entrada y salida de buques, y además cada viajero paga media piastra por agua.

En Rusia por entrada de buques, cuarentena y lazareto.

En Suecia y Noruega por entrada de buques, cuarentena y lazareto, y cada empleado cobra honorarios por los servicios que presta

Y, por último, en Venezuela se pagan 9 pesos por derechos de visita.»

Esto demostrará al Sr. Ministro, como he dicho antes, que no existiendo ninguna Nacion donde no se pague algun derecho ó de entrada, ó de visita, ó de expedicion ó refrendo de patente, no es justo que nosotros seamos más generosos que ellas.

Debe, pues, establecerse el derecho de expedicion y refrendo de patentes proporcionalmente al tonelaje de los buques, de modo que ni baje de 10 ni exceda de 30 pesetas; y con él, no le quepa duda á S. S. que se cubrirán con exceso los gastos que un buen servicio marítimo pueda ocasionar, introduciendo en él las reformas que reclama su mal estado y los progresos que en este ramo de la administracion pública han realizado otros países.

Además, necesito excitar el celo de S. S. para que de una vez procure establecer el cuerpo de sanidad civil, para lo que tiene en la Direccion general preparados algunos trabajos, pues durante mi permanencia en ella se hizo algo que á esto conducia, no habiéndole creado por no haber tenido tiempo. El cuerpo de sanidad civil podria dividirse en dos secciones: la de sanidad marítima y la de sanidad terrestre, además de la de baños y aguas minerales, que formaria una seccion aparte y dependiente de la Direcion general. De la sanidad marítima ya hemos hablado.

En la sanidad terrestre hay muchos ramos á ella afectos que están sumamente abandonados, como por ejemplo, el de higiene pública y domiciliaria, que por incuria ó hipocresía está entregado al cuidado de los gobernadores, que no siempre toman todo el que es preciso para garantir la salud, rigiéndose en cada provincia por disposiciones diversas. El de sanidad forense, que en realidad debiera ser un servicio afecto á la administracion de justicia, y por tanto establecerse independientemente de la administracion civil, está hoy desempeñado en la mayor parte de los Juzgados por los médicos municipales, y mientras que los recursos del Tesoro no permitan montarlo separadamente podria con el de higiene pública y domiciliaria, así como con el de vacunacion, servicio epidémico y estadístico, ser el núcleo de seccion de sanidad terrestre que á su cargo habia de tener estos y otros servicios importantes, provinciales y locales, que la administracion pública necesita atender. El cuerpo de sanidad civil deberia, pues, establecerse creando en las capitales de los partidos judiciales inspecciones de distri-

to, que á su cargo tendrian los servicios ya indicados y además el demográfico, el de salubridad general, el de inspeccion de la forma con que la profesion médica y farmacéutica es ejercida en el distrito, y todos los que las leyes y reglamentos confian á las subdelegaciones de medicina y farmacia.

En las capitales de provincia habria una inspeccion provincial que tendria á su cargo todo el servicio sanitario de la provincia, de que se ocupasen las inspecciones de distrito, y además la inspeccion del servicio de sanidad marítima y la formacion de resúmenes estadísticos para mandar mensualmente á la Direccion general.

Y por último, habria una inspeccion central á las órdenes de la Direccion general de beneficencia y sanidad, con el personal facultativo necesario, y dos visitadores que tuvieran á su cargo el inspeccionar la forma en que el servicio se prestaba por las inspecciones provinciales y de distrito y por las direcciones de sanidad marítima y lazaretos.

Pero era indispensable, á mi entender, que tanto el personal facultativo como el administrativo del cuerpo de sanidad civil entrase en él por rigurosa oposicion, á fin de darle el carácter de permanencia é independencia necesaria para que fuera en realidad lo que de él reclamen los adelantamientos modernos y la salud de los pueblos á su cuidado confiada. Mas como la creacion de este cuerpo exige cuantiosos gastos con los que no podemos abrumar nuestro exahusto presupuesto, se hace de todo punto preciso pensar en la creacion de recursos especiales con que cubrir la crecida suma que su instalacion y sostenimiento han de ocasionar. Por fortuna el ramo sanitario tiene muchos conceptos de ingreso para el Tesoro, y estudiándole con detenimiento podrian, á no dudarlo, encontrarse elementos para que el servicio se hiciera con regularidad y sin llevar el aumento de nuevas cifras en los presupuestos generales del Estado.

No es de este momento el examinar detalladamente ni la forma en que el servicio se ha de hacer, ni tampoco el escudriñar con escrupulosidad los conceptos de ingresos que se han de explotar, porque este trabajo corresponde á la Direccion general del ramo y Consejo de sanidad; pero sí indicaré los servicios sobre los que en mi sentir se podrian imponer derechos, para que sirvan de base á un estudio más detenido.

Muchos son, como ya he dicho, los rendimientos que á propósito del servicio sanitario, así terrestre como marítimo, se pueden obtener, porque además de los derechos por expedicion y refrendo de patentes de que ya he hablado, y de los derechos de vacunacion, pudieran establecerse tambien derechos especiales por el servicio higiénico domiciliario qne las inspecciones médicas prestasen, por el de reconocimientos judiciales y administrativos, por el de visitas y por el de certificaciones de comprobacion de defunciones, que hoy se pagan ya; y bien estudiados todos ellos, creo yo que proporcionarian los recursos necesarios para que el servicio sanitario fuera una verdad en este país y para que saliera del estado de completo abandono en que se encuentra.

Espero, pues, que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha de fijar en este punto su atencion, y contando con el animoso deseo de reformas que tiene el director general de este departamento, ha de procurar, ó bien aprobar el proyecto que para la creacion del cuerpo de sanidad civil se ha hecho por un ilustrado y laborioso funcionario de esta dependencia, que el director general tiene en estudio, ó bien, si ese no le agradase, redactar otro que venga á llenar las imperiosas necesidades de este servicio importante.

Y si no hubiera abusado tanto de la atencion de los Sres. Diputados, algo diria tambien del ramo de beneficencia; pero como segun mis noticias esta cuestion ha de ser tratada por el dignísimo indivíduo de la Comision Sr. Hernandez Iglesias al discutirse su voto particular, y como por otra parte el Sr. Ministro de la Gobernacion en una sesion célebre ha combatido el decreto de la supresion de la Caja de beneficencia, yo no tengo en realidad nada nuevo que decir, sino llamar la atencion de S. S. respecto de este importante servicio, y decirle que nunca la beneficencia particular debe ser un objeto de rendimiento para el presupuesto general del Estado; que los fondos que se destinan á servicios benéficos deben aplicarse á los mismos para que se crearon, ó si hubieran caducado, á los que les sean más afines; pero nunca á formar una partida del presupuesto general del Estado como el Ministro de Hacienda pretende.

Bien sabe S. S. que con la supresion de la Caja general de beneficencia no ha ido ninguna partida á las arcas generales del Tesoro, y que si algunos fondos existian, habian sido ya consumidos en el pago de los empleados que estaban agregados á este servicio, fuera de plantilla. Y de esto tengo que decir lo mismo que he dicho respecto de la supresion de la Depositaría de penales. ¿Qué es lo que se ha querido? ¿Evitar la mala aplicacion de fondos? Cuando el Sr. Campoamor era director general de beneficencia y sanidad, estableció la intervencion de la Depositaría de beneficencia, é hizo que las cuentas se publicaran mensualmente en la *Gaceta*; de suerte que de esta manera estaban corregidos los abusos que se pudieran cometer. No quedaban, pues, más que los de aplicacion indebida de fondos, y esos han podido corregirse perfectamente por el Gobierno, sin necesidad de suprimir la Caja de beneficencia particular; porque llevar los fondos de la beneficencia al presupuesto del Estado, me parece que es una cosa para la cual el Gobierno no puede tener atribuciones. Un particular puede fundar obras benéficas y destinar á ellas fondos especiales; pero es grandemente inmoral que el Estado los usurpe incautándose de ellos y llevándolos al presupuesto general de ingresos, como ahora se propone por primera vez, siendo causa de esto la supresion de la Depositaría de beneficencia, llevada á cabo por el Sr. Silvela, á mi juicio con el propósito más laudable, pero perjudicando grandemente á la beneficencia particular.

Excito, pues, el celo del Sr. Ministro de la Gobernacion para que de nuevo piense en aquella disposicion que como Diputado ha combatido animosamente, y evite que el Estado se incaute de los fondos de la beneficencia particular, desatendiendo las obras piadosas á que se destinaban, esperando que S. S., en su espíritu eminentemente reformador, no se detendrá ante el temor de desagradar al Sr. Silvela y ante el deseo de evitar las excisiones que pudieran surgir en el seno de la mayoría, porque éstas, aunque ocultas, todo el mundo sabe que existen y que se resiente mucho de la aficion que los Diputados muestran por su cariño especial á determinadas personalidades, dividiéndose en romeristas, en silvelistas y en canovistas. Piense S. S. que le conviene realizar en el Ministerio los compromisos que como Diputado adquirió, y que sobreponién-

dose á todas las dificultades que puedan hacerle obrar con más circunspeccion de la que corresponde á su carácter, necesita llevar á cabo las reformas de los servicios que S. S. consideró que quedaban mal establecidos con las modificaciones que en ellos ha introducido su antecesor, y de este modo no se le juzgará con más mansedumbre de la que le permite su espíritu batallador, hoy sacrificado en aras del Pontífice Máximo y de la indivisibilidad de la iglesia conservadora, pues esos sacrificios no siempre pueden hacerlos los hombres públicos, y me temo que S. S. va haciendo algunos más de los que le convenia para que no pueda creerse que son verdaderas debilidades, que seguramente no agradarian á la animosa falange que le rodea.

En una palabra, piense que su docilidad es tanta, que habiendo hecho su buen amigo el Sr. Silvela cuanto le fué posible por mortificarle, S. S. hace cuanto le es dable por agradarle. ¡A cuánto obliga la union y concordia de la mayoría conservadora!

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Para manifestar sencillamente que aunque el importantísimo discurso del Sr. García San Miguel no es, en honor á la verdad, un discurso de impugnacion concreta al presupuesto de Gobernacion, contiene sin embargo tales apreciaciones, que por su importancia, y por la importancia del Diputado que las ha hecho, yo no podria dejar de contestar á ellas, pero no queriendo introducir embarazos ni estorbos en la discusion, deseando, como creo que desea todo el mundo, que esta discusion marche con rapidez, para que llegue un dia muy anhelado en que nos podamos dedicar á otras discusiones que han de llamar más la atencion del Congreso y del público, yo me reservo contestar al Sr. García San Miguel, como contestaré á los demás oradores que tomen parte en este debate, al final de él, en un resúmen tan breve como me sea posible hacerlo. Pero deseaba hacer esta declaracion para que no creyera S. S. que habia por mi parte descortesía ó que daba poca importancia á lo que S. S. ha expuesto.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez Vallarino, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Bien comprenderán los Sres. Diputados que aun cuando poseyera dotes de que en absoluto carezco, habia de encontrar una dificultad verdadera para contestar al discurso del Sr. García San Miguel, si al hacerlo me propusiera descender á los detalles en que S. S. se ha entretenido con gran complacencia de la Cámara. No pudiéndome permitir esta que seria una verdadera expansion jurídica, no debiéndomela permitir, porque la Cámara ha conocido ya los detalles de todos los sistemas penitenciarios, objeto preferente del discurso de S. S., un deber de cortesía, sin embargo, me lleva á decir á S. S. algunas aunque breves palabras, condensando en cierto modo los conceptos que el Sr. García San Miguel ha ampliado con tanto lucimiento en la tarde de hoy.

Sistemas penitenciarios. No parece sino que los sistemas penitenciarios dependen de la voluntad del hombre, y por consiguiente de la voluntad de los Gobiernos, á juzgar por la doctrina aquí expuesta; no parece sino que estos sistemas, como los fenómenos morales que los originan, no obedecen á antecedentes que se imponen, á circunstancias que obligan, á datos que no puede desconocer el legista, y ménos el legislador. Pues en primer término, y aquí pudiera yo detener todo mi raciocinio, se lucha con una dificultad, que es la dificultad económica. Parece que esto no se puede oir con mucho agrado por el Congreso, porque lo oye muchas veces de boca de los que formamos la Comision de Presupuestos; pero es indispensable decirlo; se necesita para entrar en el establecimiento más ó ménos apresurado de esa especie de instrumento indispensable para plantear el sistema penitenciario por cualquiera de los métodos que el Sr. García San Miguel nos ha explicado esta tarde, se necesita contar en el presupuesto presente y en los presupuestos sucesivos con una cantidad de 350 á 400 millones; y la verdad es que los partidos como el partido conservador-liberal, que en materia de Hacienda no han querido acuñar dinero por medio de la ponderacion de las fuerzas contributivas, porque ese dinero *no es moneda corriente*, y han preferido decir cuál es la verdadera situacion del país y su riqueza, de la que necesariamente depende la Hacienda, partidos que entran con esta formalidad en asuntos de tanta importancia no pueden ocultar, no deben ocultar que la situacion económica no consiente abordar de una vez esa inmensa reforma que aquí proponia el Sr. García San Miguel.

Hay que contentarse, por decirlo así, con entrar con pié temeroso en esa senda por todos tan codiciada, pero que hay que recorrer con calzado de plata, y hay que contentarse por hoy con dar pruebas de voluntad más que de fuerza, porque hay más voluntad que poderío en el Gobierno para realizar esta reforma. El señor García San Miguel, que vive tan desembarazado del mundo de la ciencia jurídica, andaba por todos esos sistemas de que se ha ocupado, como si esos sistemas fueran indiferentes para el juicio del que los examina bajo la luz de la ciencia. Pues no es así, señor García San Miguel: hay, despues de la dificultad económica, otra inmensa; la dificultad filosófico-jurídica; es decir, que al sistema de penalidad, que al juicio que tiene formado el Estado de la pena, tiene que someterse precisamente la creacion de los establecimientos penitenciarios, porque ellos no tienen otro objeto que hacer efectiva la reparacion del derecho quebrantado, lesionado, en la medida que al Estado le es posible; por consiguiente, la nocion y concepto del derecho no puede separarse de los medios de su realizacion. Así es que S. S., que por lo visto se inclina al sistema correccional que está ahora tan en boga; que S. S. que cree que todos los inocentes de un país deben preocuparse de corregir á los culpables, y que supone que el culpable es siempre corregible, (¡ojalá lo fuera!), S. S. puede aceptar todos esos sistemas costosísimos que van únicamente á la reforma del culpable ya condenado por sentencia ejecutoria, que dan una inmensa amplitud, y que hacen que la mano de la Administracion venga tambien á formar parte de la mano de la justicia, concediéndole facultades para que rebaje la pena, limitándola en cada caso al tiempo indispensable para corregir al delincuente, y para hacer cosas que en nuestro estado jurídico serian, hay que confesarlo francamente, un verdadero sueño.

Pero fuerza es decir á S. S., ó mejor dicho, recordárselo, porque S. S. lo sabe y ha mostrado hoy tener conocimiento de estos asuntos, que esos mismos que han venido á mover el campo de esa ciencia especial

que se ha iniciado en nuestro tiempo, y que era desconocida casi por completo en el siglo anterior, cuando han aplicado sus conocimientos á la realidad que se impone, ó han tenido la sinceridad de confesar, como han confesado Ahrens y Mittermaier, que es preciso subordinarse á las circunstancias de cada pueblo en cada momento histórico, ó han tenido que declarar, como Rœder, padre de todas las doctrinas que S. S. ha sustentado aquí esta tarde, que á pesar de que el sistema correccional es un sistema completo, no sirve para ciertos pueblos; y esto es lo que realmente pasa con todos los sistemas. Desde el momento en que se confiesa y reconoce que es circunstancial en cada pueblo la aplicacion de un sistema dado, desde ese momento no hay más que analizar el sistema que conviene á cada pueblo; y bien comprende S. S. que es un poco temprano en la vida de España para mostrar ni siquiera la aurora de una reforma radical, que no puede acometerse sino contando con las cantidades que antes he tenido el honor de indicar á los Sres. Diputados y en un estado de mayor adelantamiento. ¿Es que S. S. duda, por ventura, de que esos sentimientos humanitarios, de que esos sentimientos á favor del delincuente no existen hoy, lo mismo que en S. S., en el corazon de todos los hombres? Pues esto creo que su señoría no lo dudará, y que hará al Gobierno la justicia de reconocer que al no plantear un sistema penitenciario conforme con nuestras necesidades y cultura, al no ir con paso apresurado al establecimiento de las penitenciarías, no es porque le detenga la duda entre todos esos sistemas, que al fin y al cabo esta duda se podria someter á los que han venido á desvanecer otras dudas en el campo de la ciencia penal, no; es porque tiene la evidencia de que carece de medios para ejecutarlo. Llegará ese dia, ¡no ha de llegar! ¿pues no ha llegado en Francia, en parte, porque totalmente no ha llegado á ningun pueblo del mundo; no ha llegado en Francia, y sin embargo, en Francia á fines del siglo pasado se quejaban del estado de las cárceles en documentos parlamentarios, como se ha quejado S. S. ni más ni ménos del estado de nuestras prisiones? Y aquellas quejas, es preciso decirlo, tenian más fundamento que las de S. S., por más que yo no pueda desconocer que las de S. S. tambien lo tienen. Llegará ese dia, repito, y entonces estudiaremos á qué sistema hemos de obedecer: si hemos de obedecer al sistema de advertencia, ó al de prevencion, ó al de la intimidacion, ó al de la correccion; en fin, si hemos de obedecer á cualquiera de esos sistemas que han servido de base al establecimiento de las penitenciarías, aunque en realidad todos deben tenerse en cuenta, porque es imposible desconocer que el que delinque debe á la sociedad justicia, escarmiento al particular y reparacion á su propia conciencia por la correccion de su propio espíritu.

Solicitaba tambien el Sr. García San Miguel, no ya en interés del Estado, es decir, no pretendiendo que la administracion activa tomara por sí sola esta carga, sino que queria que viniera á ayudarla tambien la iniciativa particular; solicitaba, digo, el Sr García San Miguel el establecimiento del patronato; y si no sonara á lisonja, yo podria decir que en esta, como en otras muchas cosas, ahora es cuando el Sr. Ministro de la Gobernacion ha empezado á traducir en hechos doctrinas sobre sistemas penitenciarios que todos hemos discutido cuando frecuentábamos las áulas de la Universidad. En este punto hacia S. S. la extraña y grave observacion de que las damas protestantes eran más solícitas que las damas católicas para acudir á ese estado triste, tristísimo, en que la religion cristiana nos presenta á los criminales. (*El Sr. García San Miguel*: No he dicho yo eso.) Así lo hemos oido aquí, y ciertamente es mucho mejor que se hayan equivocado nuestros oidos que el que haya sido esa la intencion de S. S. (*El Sr. García San Miguel*: He dicho que en los países donde domina la religion protestante estaba mejor montado ese servicio.) Pues verá S. S. cómo tampoco eso es cierto. El patronato comprende, no sólo la proteccion de aquellos que han cumplido una condena, sino tambien la proteccion de los que pueden verse en el tristísimo caso de que se la impongan los tribunales; es decir que el patronato alcanza al que ha dado ya un paso ó más pasos en la carrera del crímen, y alcanza tambien al que desamparado, desabrigado, por decirlo así, de toda familia, lo lleva en parte su propia desventura á la delicuencia.

Yo creo que S. S. no me negará como segunda premisa que Inglaterra es un pueblo protestante. Pues Inglaterra ha vivido hasta años muy cercanos á los que nosotros estamos viviendo, con barrios enteros dedicados á la mendicidad organizada, camino seguro de la delincuencia. Para formar una idea de cómo esto significaba y era verdaderamente una perfecta organizacion, os diré que por las clases pobres, por la clase de mendigos, se pagaban las casas de esos barrios más caras que las de los demás, porque el triste aspecto que ofrecian movia á mayor conmiseracion... (*El señor García San Miguel*: Por eso tienen ahora 400 sociedades.) Espere S. S., que todo lo oirá y todo lo diré; es decir, lo que sé.

Pues bien; así ha vivido Lóndres, que puede decirse que es Inglaterra, como puede decirse que París es Francia, hasta que el sentimiento católico se ha despertado, ó mejor dicho, ha tomado mayor crecimiento y ha acudido con múltiples asociaciones á la salvacion de esos menesterosos (*Rumores*); y es extraño que cuando estas cosas se dicen parece que se oyen con desagrado. (*El Sr. García San Miguel*: ¿Por quién?) No digo por quién. Si S. S. estudiara (y esto ya no toca á la cuestion de religion, sino puramente á la cuestion de sexo y de hermosura), si S. S. estudiara con detenimiento lo que ha progresado la beneficencia particular por asociaciones exclusivamente debidas á las damas de Madrid... (*El Sr. García San Miguel:* Lo ví.)

Pero S. S. intervendria como director, no á título de socio. (*Risas.*)

Si S. S. hiciera ese estudio, confesaria que no ha progresado la caridad en ninguna parte, al ménos en sus efectos, como ha progresado aquí en estos últimos años. Hay una cosa que por fortuna nos distingue completamente de todos los pueblos del mundo, y es, que nosotros conservamos más que ningun otro pueblo en su prístina pureza la caridad cristiana, y que el esfuerzo individual, enteramente individual, hace aquí más que hace en otros países el esfuerzo colectivo; pero somos tan modestos, que no pedimos nunca la palabra, sobre todo desde la oposicion, más que para rebajar toda cualidad que ceda en honra nuestra. El estado de nuestro país no exige, para bien nuestro, en la extension que en otros países, estas instituciones; exige otra cosa que es el camino cierto de la redencion; exige la instruccion del inocente, que me parece que debe ser atendido con cierta preferencia para evitar la criminalidad; porque, Sr. García San Miguel,

despues de entrar en el camino de la delincuencia, todas esas reformas penitenciarias suelen ser insuficientes, y á los datos expuestos por S. S. podria yo oponer otros. Por ejemplo: la colonia penitenciaria de jóvenes delincuentes de Mettray ha dado en muchos años un 74 por 100 de reincidentes, y esté S. S. seguro de que si se hubiera podido extender la instruccion pública oportunamente, no hubiera habido ni incidentes ni reincidentes en tan desconsoladoras proporciones. No es posible acceder en absoluto á los deseos de S. S.; hay que intentar oportunamente esta reforma, y por eso hay que asociarnos ahora en absoluto á esas aspiraciones y dejar para otro dia la adopcion del sistema que más conviene, dado el estado en que nos encontramos.

Hay una cosa indiscutible, Sres. Diputados: hoy es indiscutible, y en esto estará conforme conmigo el señor García San Miguel, que el mejor sistema penitenciario es el sistema misto. El Sr. García San Miguel estará conforme en otra cosa, y es, en que la prision preventiva exige la comunicacion con la familia y con los empleados de la cárcel, pero la incomunicacion con los demás presos. ¿Está conforme conmigo en esto el Sr. García San Miguel? Pues lo está con el Gobierno, pues con ese objeto se está construyendo la cárcel-modelo; ese es el sistema á que obedece. Tal vez si yo hubiera tomado alguno de los nombres que S. S. ha citado, S. S. no hubiera estado conforme conmigo; mas presentando las cosas de una manera práctica, su señoría ha cedido ante mis razonamientos y está en completa conformidad con el Sr. Ministro de la Gobernacion, y esto me place, porque estamos en época de coincidencias.

No quiero continuar en generalidades porque no son de gran interés para los Sres. Diputados, ó al ménos no son de interés del momento; la hora avanza y conviene ir discutiendo el presupuesto con alguna celeridad y ocuparnos más en concreto de las materias que comprende.

Se ha dado un decreto por el Sr. Silvela, y es como si fuera de este mismo Gobierno, que no contenia otra cosa sino disposiciones que revelan la necesidad por todos confesada, y por mí en primer término, de ir mejorando dentro de la posibilidad del Gobierno los establecimientos penales, y S. S. ha planteado aquí la cuestion jurídica siguiente: censura el decreto y luego sostiene que rige otro que S. S. propuso en 1874 como director del ramo. Pues si está vigente el de 1874, ¿por qué critica S. S. el del Sr. Silvela? El decreto de S. S. no está vigente, porque el del Sr. Silvela lleva en sí fuerza derogatoria, y no debe estar vigente porque consignó el Gobierno, al cual S. S. en un alto puesto prestaba sus servicios, que era un decreto circunstancial.

Queria recordar parte del preámbulo del decreto de 1874; y para confirmarme en mi idea he pedido el tomo correspondiente. Dice así la exposicion del decreto en su anteúltimo párrafo:

«Hoy que nuestra desgraciada Pátria es víctima de las sobreescitaciones políticas llevadas hasta el fanatismo; cuando las conspiraciones se suceden con una rapidez vertiginosa, y los penados por esta clase de delitos aumentan considerablemente, hay que crear la penitenciaría política, aunque la falta de medios hará que su organizacion no sea como fuera de desear.»

Yo le podia volver á leer esto á S. S., diciendo: ahora que por fortuna nuestra Pátria no es víctima de perturbaciones políticas, no es necesario (*Risas*) apresurar una reforma que no reclaman preferentemente los intereses del país.

Pero despues de todo, ¿qué resulta de la teoría del Sr. García San Miguel? Resulta que son delitos políticos aquellos que lo son á juicio de S. S., porque despues de derogado este decreto lo ha mantenido S. S., no como precepto legislativo, sino pura y simplemente como una opinion. (*El Sr. García San Miguel*: No: como decreto.)

«Son delitos políticos, á juicio del decreto á que me voy refiriendo, para los efectos solo de la penalidad, los que se hayan cometido contra la Constitucion y órden público (del título 2.° y 3.° del Código), excepto los que constituyan agresion personal, injuria ó desacato, los que cometan los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, y los que se oponen al libre ejercicio de los cultos.»

De suerte que un delito político de la misma naturaleza lo es ó deja de serlo segun haya habido ó no agresion; que un delito político lo es ó deja de serlo segun se haya cometido ó no con injuria; delito político segun haya desacato á la autoridad. ¿Es esta una teoría sostenible? Pues hay que confesar que son delitos políticos los que lo son á juicio del Sr. García San Miguel. (*Risas.*) Me parece, como le parecerá al Congreso de seguro, que es mucho más filosófico el art. 6.° del decreto del Sr. Silvela, que lleva á las mejor instaladas secciones de algunos establecimientos penitenciarios, no solo á los reos de delitos políticos en concepto de este decreto, sino tambien á los reos de aquellos delitos que solo se pueden perseguir á instancia de parte, mientras el decreto de 1874 concede á los que atentan contra los más sagrados intereses de la Pátria una penitenciaría modelo y ménos rigurosa, y deja confundido con los más vulgares criminales al autor de una injuria contra particulares, delito que se comete las más veces por personas de distinguida condicion é irreprochables antecedentes.

Dejo todo lo que se refiere á establecimientos penales; me parece que estos son los puntos más importantes que ha tocado el Sr. García San Miguel en su discurso, y puedo pasar al otro extremo, ó sea al de sanidad marítima.

Ha dicho S. S. sobre esto todo lo que pudiera decir, no un Diputado ministerial, sino un espíritu imparcial, en defensa del presupuesto. Aquí nos encontramos con que por los años de 1867 y 68 se estableció el derecho de entrada de los buques en los puertos españoles, y sobre ese derecho de entrada se podian girar los gastos necesarios para completar siquiera la cantidad indispensable al servicio sanitario de los puertos; pero en 1869 ese derecho no desapareció, ni es posible restablecerlo, como S. S. supone, sino que se incorporó al derecho de descarga y lo percibe el Estado.

De modo que se tuvo en cuenta ese derecho para establecer el de descarga. (*El Sr. García San Miguel*: Ese era el derecho de fondeadero.) Bueno; pero tampoco podemos nosotros echar sobre los navegantes tales cargas que hagamos odiosos nuestros puertos, porque entonces la cuestion de presupuestos estaba resuelta en España con hacer pagar á los buques que lleguen á nuestros puertos las cantidades que necesitamos para atender á nuestras obligaciones. Pero en fin, sea de esto lo que quiera, como estamos en este punto conformes, no discuto con S. S. el nombre del derecho que sustituyó al de entrada; lo cierto es que se

establecieron las direcciones de sanidad, y entre ellas las direcciones de cuarta clase, que venian prestando sus servicios, y continuaron aun suprimido el derecho de entrada. Pero ¿cómo? Con un presupuesto de 1.121.000 pesetas; así pudo S. S. atender al sostenimiento de las direcciones de cuarta clase. Pero se rebaja el presupuesto á 858.995 pesetas, y hecha esta rebaja en el presupuesto se resintieron los servicios y se encontró el Ministro de la Gobernacion anterior con que no podia atender al pago de todas esas direcciones, y no suprimió las direcciones de cuarta clase; lo que hizo fué crear unas subdirecciones interinas é invirtió en ellas la cantidad de 131.000 pesetas, y no la de 86.000 como dice S. S. (*El Sr. García San Miguel*: Treinta y nueve mil dice el decreto; pero no es verdad.) Entonces S. S. sabe más que el decreto; pero yo al decreto me atengo. Hubo necesidad, pues, de suprimir esas direcciones que ahora se restablecen en el presupuesto, ó de pedir un crédito supletorio que el Ministro de la Gobernacion anterior no quiso pedir, y se dispuso que los buques tuvieran entrada cuando no traian patente limpia en los puertos de primera, segunda ó tercera clase. Comprendiendo despues, porque hubo reclamaciones, que eso era perjudicial para el comercio marítimo, se dispuso que en los puertos de cuarta clase se hiciera el servicio por el médico director al propio tiempo que por el secretario de Ayuntamiento, al que se daban de gratificacion 300 pesetas anuales. Es decir que bien pudo S. S. haber cumplido este servicio con más facilidad que se ha de cubrir en este ejercicio, porque tenia un presupuesto mayor en 262.000 pesetas.

Opino, y con esto voy á concluir, opino como S. S. por el establecimiento de un derecho sobre patentes. Este derecho puede ser de 5 á 30 pesetas; y contando con que son unos 63.000 buques los que han venido á los puertos de la Península en el ejercicio del año anterior, produciria 945.000 pesetas próximamente. Yo, desde la Comision, tambien me permito hacer esta indicacion, ya la dejo hecha, al Sr. Ministro, para que este punto se estudie con el detenimiento que es preciso estudiar asuntos que no dejan de tener carácter internacional.

Esto era lo que yo tenia que contestar á mi digno amigo el Sr. García San Miguel. Realmente debemos darnos el parabien por su discurso, porque bueno es que en el Parlamento resuenen los ecos de esas grandes aspiraciones que se encuentran en el corazon de todos los hombres. Yo no debo sentarme sin reconocer que cuando S. S. ha ocupado algun puesto público; cuando ha estado en su mano mejorar los servicios; cuando se lo ha permitido la situacion del país, y tenia, sino un presupuesto bien dotado, una carta-órden sin cantidad limitada contra el Tesoro, S. S. ha podido aspirar á mejorar el servicio, y si no lo realizó fué porque tuvo que dejar el puesto que ocupaba por fortuna del país; pero crea S. S. que entre una situacion angustiosa como era la de 1874, pero que sobre no tener una tasa en los gastos, no tuvo tampoco que pagar los intereses de la deuda pública, y una situacion ordenada como es la situacion presente, hay un gran beneficio para el país en la última, pero hay una gran dificultad para el Gobierno, que tiene que gobernar encerrándose dentro de los límites de la posibilidad, salvando así la riqueza pública. He concluido.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Señores Diputados, he de felicitarme en primer término por el brillante discurso que ha pronunciado mi digno amigo el Sr. Vallarino; pero este no ha de ser un obstáculo para que yo deshaga algunos errores que S. S. me ha atribuido.

Duéleme, en verdad, no tener condiciones oratorias á propósito para expresarme con claridad; porque si hubiera podido emitir conceptos de tal manera claros, que á vuestra penetracion hubieran llegado, seguramente no habria dado motivo á que el Sr. Vallarino, tan experto y entendido en esta materia, me atribuyera ideas precisamente contrarias á las que creia yo haber emitido, ó por lo ménos á las que ha estado en mi ánimo emitir.

Dice el Sr. Vallarino que no es esta ocasion de estudiar qué sistema penitenciario debe ser aplicado en nuestro país; que la reforma de nuestros penales ocasionaria cuantiosísimos gastos que el Erario público no puede sufragar, y que además es necesario armonizar la reforma de establecimientos penales con la concepcion filosófica que de la pena tenga el Gobierno de Su Majestad. Son para mí estos tres asuntos verdaderamente incomprensibles. ¿Cuál ha de ser la concepcion filosófica que el Gobierno de S. M. tenga de la pena? Hoy no cabe juzgar la pena más que bajo dos puntos de vista: ó simplemente como un castigo social, ó como la imposicion del castigo á que el delincuente se hubiera hecho acreedor por el delito cometido, pero atendiendo en primer término á la reforma. ¿Cree, pues, el Sr. Vallarino que el Gobierno de S. M. no admite la concepcion filosófica de la pena, que hoy no es ya rechazada por ningun tratadista moderno de derecho criminal? ¿Significa la pena, para el Sr. Vallarino y para el Gobierno, el castigo social puramente? ¿Hemos de volver á los tiempos bárbaros en que la pena no era más que un castigo, y por toda reforma al criminal se le ofrecia el látigo y el hierro? ¿Es la pena el trabajo personal que se aplicaba en la India, ó es, por el contrario, la más humanitaria, que admitieron todos los pueblos cultos, llevando al penado á establecimientos donde á la vez que sufriera el castigo por la ley impuesto, fuera ese mismo castigo, sabiamente aplicado, un medio de reformar sus costumbres para volverle á la sociedad corregido y honrado?

Pero de todos modos, y sea cualquiera la concepcion filosófica que de la pena tenga el Gobierno de S. M. (como no admita la primera, en cuyo caso me explico que no tenga para qué reformar nuestros penales, en los que realmente no se emplea ningun medio de moralizar al delincuente), si esto no es, no me doy cuenta de por qué el Sr. Vallarino quiere aplazar la reforma del sistema penitenciario. ¿Cree S. S. que estamos todavía en la época de propaganda, hoy que no hay ninguna Nacion de Europa ni de América donde la reforma penitenciaria no haya hecho grandes progresos, para sustituir el corrompido y desacreditado régimen de la vida en comun por el de la separacion individual ó sistema misto? ¿Y hemos de continuar nosotros separados del movimiento científico de Europa y de todos los pueblos cultos? Entonces, ¿á qué vamos á los Congresos penitenciarios? ¿Qué es lo que nuestros representantes pueden decir de nosotros en los Congresos penitenciarios? ¿Que no consideramos que ha llegado para España el dia en que debe comenzar á reformar sus presidios? ¿Que nos asustamos

ante la cifra de 200 ó 300 millones de reales que debe costar la reforma total de nuestros establecimientos penitenciarios? ¿Y es esto, acaso, lo que yo pido? Loco estaria si pretendiera que los 200 ó 300 millones que puede costar la reforma hubieran de gastarse en pocos años. Y si esto no lo pretendo, ¿por qué asusta al señor Vallarino esa cifra? Nosotros que destinamos todos los años 36 millones de reales á recoger una deuda que por su naturaleza no es amortizable; nosotros que gastamos tanto dinero en cosas verdaderamente innecesarias, ¿no podemos dedicar 3 ó 4 millones de pesetas anuales para ir reformando paulatinamente nuestros establecimientos penales? Pues esto es lo que yo pretendo, y lo que inicié cuando estuve al frente de esa Direccion; porque advierto á S. S. que cuando se trataba de formar el presupuesto, yo planteé esta misma cuestion y dije: si he de continuar al frente de este centro directivo, ha de ser á condicion de que se destine una cantidad anual para la reforma del sistema penitenciario.

Y no creo que tengo necesidad de insistir en este punto, porque el Sr. Vallarino está seguramente convencido, como yo, de que esta reforma no puede aplazarse en manera alguna, pero puede mucho ménos aplazarse la eleccion del sistema penitenciario que hemos de seguir...

El Sr. **PRESIDENTE**: Está S. S. contestando.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Yo siento mucho molestar á S. S.; pero realmente estoy rectificando un error que me ha atribuido el Sr. Gonzalez Vallarino. Su señoría decia que el Ministro de la Gobernacion habia iniciado la reforma del sistema penitenciario. ¿Cómo habia yo de dejar de reconocer esto? Lejos de haberlo desconocido, he hablado de los decretos que ha dictado el Sr. Ministro de la Gobernacion; pero he dicho que habia abandonado un sistema establecido, que habia derogado el sistema por las Córtes Constituyentes votaron, y que en cambio no habia cuidado de establecer ninguno para en adelante, creyendo yo, en mi concepto con razon, que era absolutamente indispensable establecerle.

Ha dicho S. S. que creia que yo me decidiera por el sistema misto como el más á propósito para nuestro país. Si fuera posible, y para ello tuviéramos recursos, preferiria el sistema celular tal como se halla establecido en Bélgica, sirviéndonos de modelo la penitenciaría de Louvain; pero como comprendo que esto seria muy costoso, y como además necesito tomar en cuenta, entre otras, las dificultades arquitectónicas que nuestros establecimientos penales ofrecerian, he indicado que creia más conveniente el sistema misto, añadiendo que por esta razon sentia que el Sr. Ministro de la Gobernacion hubiera derogado la base 5.ª que las Córtes Constituyentes de 1869 habian votado para la reforma de nuestras cárceles y presidios.

Me ha sido grandemente sensible que el Sr. Gonzalez Vallarino, tratando del establecimiento del patronato en este país, me haya atribuido ideas que está muy lejos de mi ánimo el emitir. ¿Cómo habia yo de decir que las damas españolas se prestaban ménos en este país á la institucion del patronato para la correccion de los detenidos y para el socorro de los niños abandonados, que las damas de otros países en que la religion oficial es la protestante? Precisamente he dicho todo lo contrario. He sentado el hecho inconcuso de que en esos países el patronato estaba perfectamente establecido, y le buscaba como modelo, como estímulo para el establecimiento del patronato en el nuestro, teniendo en cuenta que la religion católica se presta más á ello y ofrece por sí misma grandes medios para estimular el corazon de nuestras damas á fin de llevar el consuelo á los pobres detenidos y los beneficios de la caridad á los huérfanos que mendigan la caridad pública por las calles, completamente abandonados de sus padres ó de sus tutores.

Dice el Sr. Vallarino que en Inglaterra hasta hace poco existian barrios enteros de mendigos, completamente abandonados por el Estado y sin ningun auxilio de la beneficencia...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, ¿cómo ha de ser eso una rectificacion, si S. S. no ha dicho nada acerca de ello en su discurso?

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Señor Presidente, precisamente esta es una idea que me atribuye el señor Vallarino, y que no he dicho.

Si la hubiera emitido no tendria por qué rectificarla; precisamente porque no la he emitido es por lo que tengo que ocuparme de ella.

El Sr. **PRESIDENTE**: Me parece que hay error en lo que S. S. afirma que ha dicho el Sr. Gonzalez Vallarino.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: El Sr. Vallarino ha dicho, y perdone S. S. que lo repita, que yo habia indicado que en esta Nacion eminentemente católica las damas españolas se prestaban ménos al establecimiento del patronato de los niños abandonados y de los libertos, que las damas de los países en que estaba establecido el culto protestante, y yo no he dicho eso. He indicado simplemente que en esos países el patronato estaba perfectamente establecido, y citaba á este propósito lo que habia hecho Mme. Elisabeth Fry, de Inglaterra, para mover el corazon de las damas españolas é inclinarlas, en este país eminentemente católico y siempre dispuesto á llevar á cabo fundaciones benéficas, á la creacion del patronato en favor de los niños abandonados por las calles y de los detenidos en las prisiones. Por eso me duele tanto ¡no me ha de doler! que el Sr. Vallarino me haya atribuido una idea que está en completa oposicion con las que yo he expresado.

Por lo demás, si Inglaterra no tenia en la época á que S. S. se ha referido sociedades de patronato, el espíritu caritativo se ha desarrollado allí de tal modo desde principios de este siglo hasta la fecha, que S. S. puede ver que solo la ciudad de Lóndres tiene más de 90 sociedades de patronato para recoger y educar los niños pobres abandonados y 80 á favor de los detenidos en las cárceles, y más de 400 de la primera clase en toda la Nacion inglesa é inmenso número de sociedades benéficas reconocidas ó simplemente particulares de las segundas, pudiendo decirse que no hay una sola prision que á su lado no tenga una sociedad de patronato que trabaje por la moralizacion del penado y que le dispense proteccion al adquirir su libertad. Y si esto no le parece bastante á S. S., ¿por qué no me ha citado una Nacion en que proporcionalmente á la poblacion inglesa hubiera más número de sociedades de patronato que en ella?

Habló S. S. de las instituciones benéficas que existen en nuestro país. Es verdad: precisamente por eso estimulaba yo el celo del Sr. Ministro de la Gobernacion para que acudiera al noble corazon de las damas españolas, nunca invocado sin obtener los benéficos resultados que de ellas se esperaban; y precisamente

porque las congregaciones de señoras, tanto en la beneficencia pública como en la particular, han dado tan magníficos resultados en Madrid y en España, habiendo tenido yo el gusto de contribuir á la formacion de algunas de ellas y de presidir el establecimiento de estas sociedades, excitaba al Sr. Ministro de la Gobernacion para que acudiese á esas damas con el fin de crear instituciones de patronato en favor de los niños abandonados y de los libertos, á quienes al volver á la sociedad es necesario prestar cierto género de proteccion para que no reincidan en el crímen.

Despues de esto el Sr. Vallarino pasó á examinar lo que yo habia tenido el gusto de decir sobre el decreto del Sr. Silvela relativamente á la division de nuestros penales y á la separacion de los penados, y hablando de la penitenciaría política, decia el Sr. Vallarino que no consideraba que el decreto de 10 de Mayo de 1874 estuviera en vigor ni debiera estarlo, porque aquella fué una medida puramente transitoria por efecto del estado en que se encontraba el país, medida que hoy es innecesaria. Me parece que esta fué la idea emitida por S. S. (*El Sr. Vallarino hace signos negativos.*) ¿No? Pues entonces, ¿qué ha querido decir S. S.? ¿Que era innecesaria porque no debe existir la delincuencia política? Pues yo habia entendido que una de estas dos, ó las dos, eran las ideas que S. S. habia emitido. (*El Sr. Gonzalez Vallarino:* Ninguna de las dos.) Pues entonces, no tengo más que decir á S. S. lo siguiente: que en aquella ocasion el Gobierno habia considerado conveniente fundar dicha penitenciaría, no como medida transitoria, sino como medida definitiva mientras en España hubiera delincuentes que cometieran cierta clase de delitos, acordando establecerlos con completa separacion de todos los demás penados; y cuente el Sr. Vallarino que esta no es idea nueva, porque está ya consignada en la ley de prisiones de 1849, y no se dió desde entonces un solo reglamento en que no se consignara tambien; y por último, hasta en el mismo decreto del Sr. Silvela se establece esto mismo y se pretende separar á los penados políticos de todos los demás penados ordinarios. (*El Sr. Santa Cruz pide la palabra.*)

Pero dice el Sr. Vallarino que no debe existir porque la idea filosófica del delito se opone á ello. (*El señor Gonzalez Vallarino:* No he dicho eso.) Es, pues, preciso convenir, Sr. Vallarino... (*El Sr. Gonzalez Vallarino:* No lo he dicho.) Pues por eso no sigo. Es preciso convenir, de todas maneras, en que existe cierto género de delitos que aun cuando S. S. ha querido disfrazar, dando una mala interpretacion al primer artículo...

El Sr. **PRESIDENTE**: Es imposible, despues de un discurso de tres horas y media, una rectificacion que sea una réplica. Así no acabará nunca la discusion de los presupuestos.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Yo siento mucho molestar á los Sres. Diputados.

El Sr. **PRESIDENTE**: No molesta S. S.: es que el tiempo hace falta para la discusion de los presupuestos.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Es verdad; pero tambien es verdad que no me pueden atribuir ideas equivocadas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Está S. S. fuera del Reglamento.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Creí que estaba dentro del derecho que el Reglamento me concede; pero, en fin, la observacion de S. S. es justa. He abusado demasiado de la atencion de los Sres. Diputados, y no continuaré. Diré simplemente que en la actualidad hay 250 penados de esos que yo considero como delincuentes políticos, ó sea de los que cometen delitos de lesa Majestad, contra la forma de gobierno, de rebelion y sedicion, desórdenes públicos y delitos de imprenta y otros especiales de carácter político, que con estos nombres figuran en el último estado publicado en la *Gaceta* de 31 de Marzo; y prescindo de los delitos que se persiguen á peticion de parte, porque esos no entra en mis ideas el unirlos á estos otros que he enumerado.

Muy poco tengo que rectificar á lo que ha dicho S. S. sobre el decreto de sanidad marítima, porque en realidad S. S. ha estado completamente conforme conmigo. Su señoría ha hecho uso de una cifra, ha dicho que ese decreto se habia dado con el objeto de ahorrar 139.000 pesetas. Pequeña es la cantidad, y de todos modos entiendo que no podria ahorrarse para pagar con ella sueldos de empleados eventuales de la Direccion de sanidad y otras cosas completamente de lujo, quedando todavía parte de esos fondos sin aplicacion. No merecia tan poca cosa que se desorganizara un servicio. Pero, además, no son 139.000 pesetas, porque esas serán las presupuestadas para todo el año; llevaban dos meses funcionando esas direcciones, y además habia que destinar una cantidad para los secretarios de los Ayuntamientos: total, que quedaban próximamente unas 100.000 pesetas, y éstas no se han gastado todas, existiendo aún hoy un remanente al que no se le ha dado aplicacion. Vea S. S. cómo en último término venian á ser 80.000 pesetas próximamente las que se podrian ahorrar con la supresion de las direcciones de sanidad marítima de cuarta clase, como he tenido el gusto de indicar.

Y por último, S. S. decia que durante el tiempo que yo habia tenido el honor de estar al frente de la Direccion de beneficencia, sanidad y establecimientos penales, sin duda alguna habia tenido una carta-órden sin límites para toda clase de gastos. ¡Ojalá fuera verdad! Pero por desgracia no fué así, y tenia que luchar con todos los inconvenientes con que hay que luchar en los centros directivos cuando se trata de sacar al Ministro de Hacienda algun recurso para bonificar un servicio que está mal planteado; pero si hubiera tenido á mi disposicion el dinero necesario, no le quepa duda á S. S. de que hubiera dejado contraidos muchos compromisos, lo mismo en el ramo de establecimientos penales que en el de sanidad, á fin de echar los cimientos de la reforma que yo deseaba. Pero el Sr. Vallarino dice que aquellos eran unos tiempos de perturbacion y que éstos son, por el contrario, tiempos de órden; que en aquellos los gastos eran ilimitados, y que en éstos, como hay que atender á otra clase de servicios, los gastos tienen que ser muy moderados. Pues precisamente, Sr. Vallarino, si fuera verdad que yo reconociera que aquellos eran unos tiempos de perpétuo desórden, y en mi sentir no habia más desórden que el que procedia de la funesta guerra carlista que ardia en todas las provincias de España; precisamente por esto, Sr. Vallarino, es necesario que hoy que el Estado tiene más recursos, que se cobran mejor las contribuciones que se sacan hasta los atrasos que nosotros no hemos podido cobrar por efecto del estado en que el país se encontraba, se atendiera mejor á servicios tan indispensables como los establecimientos penales y todos los que tengan por objeto asegurar y garantir la salud de los pueblos.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Santa Cruz ¿con qué objeto ha pedido la palabra?

El Sr. **SANTA CRUZ**: Para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para una alusion personal.

El Sr. **SANTA CRUZ**: Señores Diputados, no tengo condicion ninguna de orador, y por consiguiente rehuyo siempre que puedo el tomar parte en las discusiones; pero el Sr. García San Miguel me ha aludido, y yo creo cumplir un deber dándole alguna explicacion, nada más, á los cargos que se ha servido dirigirme.

Se ha referido S. S. á unos decretos publicados por el Sr. Silvela en el tiempo que fué Ministro de la Gobernacion, y yo desde luego me hubiera abstenido de tomar la palabra si hubiera estado en este sitio el Sr. Silvela, que con mejores condiciones, con mayor elocuencia y con muchos más medios que yo hubiera hecho la defensa de aquellos decretos; por consiguiente, me he de limitar única y exclusivamente á decir al señor García San Miguel que yo desde luego estoy conforme con aquellos decretos, puesto que los he estado cumplimentando todo el tiempo que he estado al frente de la Direccion de establecimientos penales, y que las dudas que á S. S. le merecen no creo que sean difíciles de resolver.

Dice el Sr. García San Miguel que por qué se han clasificado los presidios, que por qué se les da la denominacion de primera, segunda y tercera clase, y que por qué se ha de destinar á penados de cierta condena á determinados edificios y á otros no. Me extraña que el Sr. García San Miguel pregunte esto. (*El señor García San Miguel*: No he dicho eso.) Creia que lo habia dicho S. S., y me sorprendia, puesto que el decreto del año 1873 los clasifica en la misma forma.

Además, el Sr. García San Miguel ha hecho una pintura que no debo repetir, del estado en que se encuentran los establecimientos penales y de la necesidad que hay de hacer algo para mejorarlos, á lo cual ha contestado la Comision que es imposible hacer ese algo. Pues en ese estado triste, no habia más remedio que hacer algo, y este fué el objeto principal de los decretos; y además, como los encargados de los establecimientos están clasificados, parecia natural que estuvieran clasificados tambien los establecimientos en que hubiesen de prestar servicio.

El destino de los penados menores de 20 años era otra de las dudas que ofrecian á S. S. los decretos, y decia que por qué todos esos penados habian de ser destinados al presidio de Alcalá. Creo que el Sr. García San Miguel estará conforme conmigo en que parece lógico y natural que los penados menores de 20 años estén separados de los criminales todo lo posible, y no habiéndose podido establecer un penal para ellos, se escogió el de Alcalá para albergar el número de penados que existia menores de 20 años.

Ha hablado tambien el Sr. García San Miguel de la parte del edificio de Valladolid que se iba á destinar para los penados políticos. Esto obedece á la necesidad, á mi juicio, de tenerlos separados; y por consiguiente, no siendo posible hacer las obras que habia proyectadas en tiempo sin duda de S. S. en el Puerto de Santa María, porque yo debo decir á S. S. que el edificio del Puerto de Santa María no sé en qué estado se encontraria en el tiempo en que S. S. proyectó hacer la penitenciaría política; pero recientemente está en un estado tal, que desde luego me atreveria á asegurar que para ponerlo en condiciones de poder servir para este ó para otro objeto, costaria más dinero que hacerlo nuevo en cualquiera otra parte, por mucho que costara el terreno en que se hubiera de edificar, y por eso se acordó destinar en el presidio de Valladolid, que se estaba reformando, un local para esta clase de penados.

Tambien le chocaba al Sr. García San Miguel que se hubieran dedicado para ciertos penados nada más que los presidios de Búrgos y de Valladolid, porque decia S. S. que no era posible que en estos dos establecimientos se pudiera alojar el número de penados que á ellos debieran ir. Este es un dato que debe tenerse presente para la reforma general que se haga en los establecimientos penales. El presidio de Valladolid, donde ha habido 2.000 penados, y que con arreglo á la ley debia haber albergado hasta 5.000, merece alguna reforma, porque, como comprenderá S. S., es mucho más fácil y mejor que un número tan crecido de penados se reparta entre los presidios de Búrgos y Valladolid.

Ha hablado el Sr. García San Miguel de la supresion de la Caja de fondos de eventuales en la Direccion de establecimientos penales. Este es un asunto que ha sido ya muy debatido, y sobre el cual yo no he de volver; pero decia S. S. que no habia fondo ninguno, y yo puedo asegurarle que si bien aquella Caja no disponia de grandes recursos, contenia sin embargo algunos, y que en cumplimiento de lo que dispone la ley de contabilidad, para lo cual no habia que tener en cuenta si eran muchos ó pocos, se llevaron los que existian á las Cajas del Estado. No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez Vallarino tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Solo para decir dos palabras.

Yo no he tratado de describir cuál era la situacion del país en 1874. Su señoría se tomó el trabajo de describirla con toda la verdad y con toda la riqueza de detalles con que se describen las cosas cuando se tienen á la vista ó se está cerca de ellas: yo no podia hacerlo con tanta claridad, porque estaba entonces á alguna distancia de la política, y todo lo que sé lo he aprendido de la obra descriptiva de S. S.

En cuanto al decreto á que sirven de preámbulo las afirmaciones de S. S. á que antes me he referido, solo tengo que expresar lo siguiente, para ver si logro que me entienda el Sr. García San Miguel, quien sin duda no me comprendió por falta de claridad de mi parte cuando enuncié anteriormente estos mismos conceptos. Publicó S. S. el decreto sobre penitenciarías políticas: estableció en su párrafo primero cuáles eran los delitos cuya condena habia de cumplirse en esa penitenciaría, y luego descendió S. S. á exceptuar por accidentes esos mismos delitos en casi todos los casos, puesto que exceptuaba aquellos delitos de los títulos 2.° y 3.° del Código en que habia mediado agresion personal, injuria, desacato y atentados ó ataques contra los cultos. Por esto decia yo que tampoco S. S. habia acertado á definir cuáles eran los delitos políticos, y que era más filosófico el decreto del Sr. Silvela, que llevaba á la penitenciaría especial (no sé por qué habia de ser política), no solo á los condenados llamados políticos por S. S., sino tambien á los condenados por delitos que solo pueden perseguirse á instancia de parte; y sostenia, por último, que tratándose de dos decretos sobre una misma materia, tenia forzosamente el uno

que haber derogado al otro, y que estando vigente el posterior, mal podia estarlo el anterior, como S. S. defendia, sin duda por afecto paternal. He concluido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García San Miguel tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Para que no se me olvide la especie, comenzaré por la rectificacion del Sr. Gonzalez Vallarino, para decirle que si el Sr. Presidente me lo hubiera permitido concluir, hubiera expresado bien mi pensamiento.

No sé que el art. 1.° del reglamento de penitenciarías políticas, al definir los delincuentes políticos, haya hecho excepciones por accidentes en la forma de cometer los delitos, sino por las diferentes materias de que tratan los títulos 2.° y 3.° del Código penal; de suerte que, de los delitos de que tratan esos dos títulos del Código, se tomaban en ese reglamento aquellos que á nuestro entender tenian un carácter do delincuencia política, como son el delito de rebelion, el de sedicion y los cometidos contra la seguridad del Estado y contra la Constitucion. Claro es que no podia ser considerado como delito político todo el que constituyera una agresion personal, porque aquí no hay verdadero delito político, ó sea un atentado contra la ley en momentos de sedicion ó rebelion. Esta es la distincion que tengo que hacer á las explicaciones que ha dado el Sr. Gonzalez Vallarino; porque si fuera lo que S. S. indicaba, la clasificacion de los delitos que nosotros considerámos era ineficaz. No; lo que quisimos fué establecer una diferencia entre el verdadero delito político y el que pretendiera dársele el carácter de tal, amparándose á él para cometer agresiones personales ú otros repugnantes delitos.

En cuanto á que el decreto del Sr. Silvela sea más filosófico que el que establecia la penitenciaría política, no acierto á explicarme, por qué; y digo más, no sé dónde está la filosofía de aquel, como no sea en faltar á la verdad considerando que no hay un edificio donde establecer con separacion á los penados políticos de todos los demás, olvidando que el edificio existe y que la Direccion de establecimientos penales tiene á su cuidado un conserje que aquella dependencia paga. No sé, pues, cuál es la diferencia filosófica que puede haber entre uno y otro decreto, ni tampoco entiendo que el segundo pueda derogar al primero; porque si el edificio existe, no cabe otra cosa que llevar á él los reos políticos, como el art. 6.° de ese mismo decreto establece; pues por lo demás, la base filosófica de uno y otro decreto es la misma, puesto que en los dos se reconoce el principio de separar á los delincuentes políticos de los demás condenados ordinarios.

Y de paso voy á aprovechar la ocasion para contestar á mi amigo el Sr. Santa Cruz.

Dice S. S. que el edificio del Puerto de Santa María se encuentra en un estado tal, que las obras de reparacion que exigiria serian de tal naturaleza, que importarian más que si se levantase de nuevo. Hasta ahora tenia entendido que el ex-convento de la Victoria en el Puerto de Santa María era uno de los mejor conservados de España, y tenia la creencia de que se encontraba en tan buen estado de conservacion, que no recuerdo á cuánto ascendia el presupuesto que formó el arquitecto de la Direccion de establecimientos penales para llevar á cabo las obras de reparacion; pero tengo la seguridad de que no ascendian á tanto como lo que ha de costar la reforma del presidio de Valladolid.

Pero sobre todo, debo de advertir á S. S. que cuando se trata de establecer una reforma de este género, no debe descenderse á si cuesta algo más ó algo ménos: ó es útil, ó no lo es: si es útil, conviene establecerla y hacer todo lo posible para conseguirlo. En los seis años que han trascurrido desde que se dió el decreto á que he aludido, ha podido muy bien llevarse á cabo la reforma del ex-convento de la Victoria del Puerto de Santa María, que, segun tengo entendido, es uno de los mejores ex-conventos que existen en España.

En cuanto á las demás afirmaciones que ha hecho el Sr. Santa Cruz respecto á lo que se ha tenido en cuenta para dictar el decreto relativo á la division de los penados, no tengo más que objetar á S. S. una cosa. Yo no he combatido la division de los penados segun la clase de pena que tienen que sufrir; al contrario, opino que es necesario establecer la division con arreglo á las penas que se les hayan impuesto, porque solo de esa manera puede evitarse en parte la desmoralizacion que entre ellos se establece: lo único que he criticado ha sido el que por virtud de ese decreto se hayan llevado á una zona de España los condenados á presidio y prision mayor, y á otra zona los de presidio y prision correccional, con perjuicio para el país, porque el que haya sido condenado á presidio mayor en Barcelona tiene que venir á Búrgos ó á Valladolid, y el que haya sido condenado en Astúrias á presidio correccional tiene que ir á Valencia ó á Granada, ocasionando grandes gastos de trasportes al Estado y no pequeñas molestias á los confinados. Esta es la única observacion que he hecho.

Por lo demás, he manifestado que no sabia qué era lo que se habia tenido en cuenta para dividir los establecimientos penales en primera, segunda y tercera clase. Para mí, todos los establecimientos son de la misma clase: podrá haber diferencia en la categoría del personal, pero no cabe hacer otro género de divisiones. Esa division de categorías se habia establecido ya en el decreto relativo al nombramiento de empleados para esos establecimientos, y entendia yo que no era necesario llevarla á los establecimientos mismos.

El Sr. **SANTA CRUZ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SANTA CRUZ**: Unicamente para decir al Sr. García San Miguel que el haber designado los presidios de una zona para los condenados á ciertas penas y los de otra para los condenados á otras penas distintas, se ha debido, como comprenderá S. S., al mal estado en que hoy se encuentran esos establecimientos, porque no era posible llevar los penados que tuvieran que extinguir mayores condenas á establecimientos que se encuentran en estado poco ménos que ruinoso, y ha sido preciso elegir aquellos edificios que estaban en condiciones de poder evitar más fácilmente las fugas de los penados. Es cuanto tenia que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Durán y Bas tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **DURÁN Y BAS**: Señores Diputados, en discusiones que se prolongan tanto como la presente, es una situacion muy desventajosa la de los que vienen tarde á tomar parte en el debate, porque siempre se encuentra fatigado el espíritu de la Cámara, y despues de todo, hay necesidad de dar cierto interés al asunto para excitar la atencion de los Diputados que nos hacen la honra de escuchar las opiniones que venimos aquí á sostener.

Yo no he podido renunciar á tomar la palabra contra el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, porque recuerdo que hace muchos años un ilustre repúblico, el Sr. Posada Herrera, nos decia que el secreto de la centralizacion y el secreto de la libertad se encontraba en los presupuestos, y yo creo tambien que en los presupuestos se encuentra el secreto de todas las cuestiones de gobierno. En último resultado, yo no veo en las relaciones del Gobierno con la sociedad sino necesidades sociales que satisfacer y fuerzas sociales que dirigir y aplicar, y por lo mismo no puede ser indiferente al país, no puede ser indiferente á los que representan sus intereses, el debate sobre los presupuestos, ya que en sus cifras se condensa la organizacion que se da á los servicios públicos y el modo como se dirigen y se aplican las fuerzas sociales del país. Y como yo no veo en esas cifras simples cantidades, sino conceptos expresados por números, creo que se debe discutir el presupuesto con extension, aunque procurando no fatigar el espíritu de la Cámara. Para ello procuraré exponer las consideraciones que tengo que emitir, no traspasando el breve tiempo que resta para concluir la sesion.

Yo, Sres. Diputados, deseaba poder consumir un turno contra la totalidad del presupuesto de gastos. Quizá las ideas generales que me proponia presentar á la consideracion de la Cámara hubieran estado entonces más en su lugar que ahora, en que al fin y al cabo me veo obligado á ceñirme, para no faltar á las prescripciones del Reglamento, á hablar pura y exclusivamente del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion y á combatirlo ménos en sus detalles que en su espíritu, ménos en sus diversas partes que en la que forma, por decirlo así, el principio generador de la organizacion y dotacion de los servicios de este Ministerio. Ya que no he podido combatir la totalidad del presupuesto de gastos, debo fijarme en el del Ministerio de la Gobernacion, porque creo que es el en que vienen siempre á reasumirse la política del Gobierno y la manera con que cada Gabinete se propone satisfacer las necesidades del país. Y lo digo así, Sres. Diputados, porque ó comprendo muy mal el sentido político y administrativo del Ministerio de la Gobernacion en el organismo general de los departamentos ministeriales, ó la mision de ese Ministerio no es otra que realizar, que desenvolver, que hacer práctico el gran principio de la conservacion del órden social. Conserva el órden social el Ministerio de la Gobernacion en lo que pudiéramos llamar el órden político, en cuanto regulariza y protege el ejercicio de los derechos políticos: conserva el órden social el Ministerio de la Gobernacion en punto al órden administrativo, en cuanto organiza y dirige la accion del poder central y mantiene en la unidad al par que obliga á observar la legalidad á los organismos administrativos locales; y conserva el órden social el Ministerio de la Gobernacion en punto á lo que podemos llamar el órden privado, el órden social en su estricto y limitado sentido, en cuanto dispone de las fuerzas sociales para la proteccion de las personas y de la propiedad, no en la forma represiva, sino en la preventiva. Así considerada la mision del Ministerio de la Gobernacion, las necesidades sociales es lo primero que hay que considerar, no de una manera general y abstracta, sino de un modo real y concreto, porque no son consideraciones teóricas las que aquí se han de emitir, sino prácticas, como corresponde á lo que se refiere á hechos generales ó fenómenos históricos; si bien dentro de las necesidades presentes es necesario examinar cómo se cumple por un Gobierno la alta mision que le está encomendada; cómo por cada Ministro lo que le corresponde en su respectivo departamento, para que con ocasion del presupuesto se vea si las necesidades sociales están satisfechas conforme lo reclaman las condiciones de los tiempos.

Pues bien, yo creo, Sres. Diputados, que muchos de vosotros convendreis conmigo, y de seguro en ello conviene la mayoría del país, en que si hubo una más ó ménos imperiosa necesidad, á principios de la restauracion, de resolver las cuestiones políticas y de atender á los intereses políticos con preferencia á todas las demás cuestiones, á todos los demás intereses, ha llegado ya el momento de atender á otra clase de intereses, á los intereses morales, que son siempre, pero que son más en estos momentos los que reclaman más preferente atencion de parte de los Gobiernos. Yo comprendo que en los primeros tiempos en que la restauracion se realizaba; cuando todavía la guerra civil no estaba terminada; cuando hervia, pero se confiaba extinguirla y se abrigaba la esperanza de que no retoñaría la insurreccion en Cuba; cuando quedaban grandes regueros de la revolucion de Setiembre, que en este momento ni acrimino, ni defiendo, ni juzgo, pero la recuerdo como un hecho, era preciso restablecer en nuestra organizacion política aquellas instituciones que habian desaparecido durante la revolucion, y llevar á otras que se habian conservado el espíritu propio del restablecimiento de la Monarquía legítima. En aquel momento, sin duda, la preferencia se habia de consagrar por parte del Gobierno á lo que llamo los intereses políticos del país; pero, señores, despues de una revolucion en que, como la de Setiembre, se conmovió la sociedad española hasta sus cimientos, porque no fué una revolucion meramente política, sino en gran parte una revolucion social la que se realizó, y quizás los estragos que hizo en el fondo de la sociedad condujeron en gran parte á las modificaciones que experimentó el espíritu público, es necesario que tambien se convierta la atencion del Gobierno á los intereses morales, á esos intereses que son los verdaderamente sociales, porque son los que más intiman en el seno de toda sociedad, y hoy son los que de más amparo necesitan en el seno de la sociedad española. Por consiguiente, es necesario que el Gobierno en el dia de hoy procure satisfacer lo que reclamen semejantes intereses, puestos en gran parte al cuidado del Ministerio de la Gobernacion.

Desde luego habeis de comprender que no he de dirigir con espíritu de oposicion, con espíritu de hostilidad sistemática, pero sí con espíritu altamente crítico, con espíritu eminentemente independiente, algunas observaciones contra la organizacion de los servicios en el Ministerio de la Gobernacion, contra la tendencia que informa el modo como se desenvuelven estos servicios; y por lo dicho habeis de comprender tambien que deberé dejar á un lado todo lo que se refiere á los intereses meramente políticos, y concretarme á esos otros intereses del órden puramente administrativo y social de que al principio os hablaba.

No tema el Congreso que vuelva yo á una discusion que hace poco ménos de cuatro meses tuve el honor de iniciar en este mismo recinto al presentar una proposicion de reforma de las leyes administrativas: solemnes promesas hizo en aquel momento el Gobierno, por boca de los dignos Sres. Ministros de Gracia y Jus-

ticia y del que lo era entonces de Hacienda, acerca de que al ménos en su espíritu y aun en muchas de sus partes se aceptaba lo que habia yo consignado en aquella proposicion, prometiéndonos además que pasaria á la Comision especial de reforma de leyes administrativas, y yo espero que esas promesas se cumplirán. Pero si no he de volver sobre aquella discusion, debo sí decir algo todavía sobre reformas administrativas, y sobre todo acerca de un punto importante que se consignaba en aquella proposicion, aunque considerándole bajo un concepto distinto; me refiero á la division territorial.

Yo proponia entonces, no solamente la reduccion de las Audiencias, de las Capitanías generales y de las Universidades, sino tambien la de las provincias, é indiqué en aquella ocasion, y lo repito ahora, que no fué mi proposicion tan allá como iban mi pensamiento y mi deseo; y no fué tan allá, porque temí la resistencia que en algunos habia de encontrar aquella reduccion, ya que los intereses de localidad habian de ser motivo de contradiccion y de resistencia, y yo deseaba que ésta no existiese, ó al ménos fuese la más débil posible. Pero en realidad mi pensamiento iba más allá, sobre todo en lo que se refiere á las provincias, y mi pensamiento es el que voy á emitir en este momento. Yo creo que es una necesidad moral, yo creo que lo es particulamente para partidos de sentido conservador, cual el que hoy domina y está representado por el Gobierno, la reconstruccion de las provincias históricas, y que es necesario que, sin renunciar por completo á la division de 1833, aunque reduciéndolas á menor número de provincias, á 32 como entonces propuse, se creen las grandes circunscripciones territoriales, se restablezcan las provincias históricas, las que sirvan como de una gerarquía superior provincial, en las cuales haya autoridades superiores, gobernadores generales, como principales agentes del Gobierno de S. M.

Al decirlo así, señores, no creais que vengo á proponeros nada nuevo, nada exótico, nada que no se verifique en otras partes de Europa, nada que sea refractario al espíritu de los tiempos modernos. Precisamente la division actual de las provincias, Sres. Diputados, no ha obedecido en España al pensamiento que en otras Naciones, y por esto la reconstitucion de las provincias históricas la pido para que dejemos de imitar á éstas y para que nos asimilemos á otras Naciones que nos llevan la delantera en la carrera de la civilizacion, como sucede con Prusia; y ciertamente no temo que rechaceis este ejemplo, cuando de esa Nacion elogiamos tantas cosas como dignas de imitar. Pues esa Nacion conserva las provincias históricas en número de 11 con gobiernos generales, y 32 con gobiernos particulares; provincias que conservan la unidad de historia, la unidad de raza, la unidad de costumbres, la unidad de intereses y de tradiciones; y esas provincias están allí conservadas como lo han hecho otras Naciones que no han querido renunciar á su noble abolengo al plantear las reformas que los tiempos reclaman en su carrera. Pues qué, ¿Bélgica no es una Nacion modelo para vosotros? Pues ¿por ventura ha hecho una division territorial en que haya borrado todos los lineamientos históricos? Lejos de eso, en las nueve provincias que hoy tiene la Bélgica, si recorreis su historia de los tiempos anteriores á su union á la Holanda, y de los tiempos posteriores antes de su emancipacion, encontrareis toda su individualidad en su carácter, en sus elementos históricos. ¿Y qué ha hecho la misma Italia en su division territorial? ¿Por ventura ha atendido solo al accidente geográfico para deslindar las provincias? Nada de eso: ha procurado, y en esto han estado conformes no solo los conservadores, sino los que allí pudiéramos llamar el partido más liberal, buscar para dicha division una base histórica; y si bien no ha prescindido, porque no es posible prescindir, del accidente geográfico, ha procurado basar su division en el elemento moral, en el espíritu histórico. ¿Por qué razon, pues, hemos de renunciar nosotros á hacer lo propio, cuando en realidad de verdad nosotros hemos de reconocer, mal que nos pese, que ese espíritu histórico existe tan vigoroso, que constantemente le venimos prestando homenaje? ¿Por ventura dejamos de reconocer aquí y fuera de aquí, en las gestiones que practicamos como procuradores de los pueblos en sus intereses comunes cerca del Gobierno, como defensores de sus grandes intereses locales, la existencia del espíritu histórico, del elemento comun de vida que les identifica entre sí y de otros les distingue, y que forma el hábito comun que anima á determinadas comarcas del territorio de la Península?

Fuera de aquí, y no simplemente las provincias á que yo pertenezco, sino otras, ¿no nos hemos reunido formando agrupaciones los Diputados de las provincias históricas? ¿No se han reunido, formando una los Diputados de Cataluña, otra los de Galicia, otra los de Andalucía, otra los de Castilla, y así los de las demás? ¿Por qué, pues, no hemos de reconocer que hay realmente un vínculo superior á la division legal, á la division administrativa que hoy rige, vínculo que nos identifica en una unidad histórica, que nos hace aspirar á algo que sea comun para nuestro propio bien? En nuestra actual division administrativa, ¿hemos roto, por ventura, completamente dicha unidad? Pues qué, ¿las Capitanías generales no reconocen por término las antiguas provincias históricas? ¿No acontece lo propio con las Audiencias? Creo, por consiguiente, que cuando esta es la realidad de los hechos, y cuando los ejemplos abonan lo que sostengo por necesario, pues en tiempos en que el individualismo es el gran peligro de las sociedades modernas para la conservacion del órden social, porque el individualismo va al atomismo, que es el que ha de convertir en cieno, como decia Benjamin Constant, el polvo que las revoluciones levantan, si conviene oponernos á las exageraciones del individualismo que nos ha de llevar al socialismo en la más brutal de sus formas, debemos hacer volver los pueblos á los principios fundamentales de su vida moral, y para esto es preciso hacerles vivir segun su historia, en cuyas vicisitudes se han desarrollado sus grandes intereses.

Bien sé que semejante idea encuentra dos clases de oposicion en dos lados distintos de la Cámara. Por una parte se cree que la reconstitucion de las provincias históricas ha de contribuir al rompimiento de la unidad nacional; y en cambio, por otro lado se teme que esto sea un verdadero retroceso, que esto nos conduzca al antiguo régimen, á las antiguas ideas, y por consiguiente, que se propone algo vetusto, algo que no puede restablecerse en los tiempos actuales. No, Sres. Diputados; ni ha de suceder lo primero, porque no es fundado aquel temor, ni ha de alarmar lo segundo, porque tal alarma tampoco lo es. No es cierto, señores, que el restablecimiento de las provincias históricas haya de romper de manera alguna la unidad nacional. ¿Por ventura la unidad nacional no está fuertemente asentada

entre nosotros, de una manera indestructible, y tal que nada se ha hecho para destruirla, ni en los modernos tiempos despues de hecha la division territorial, ni en todo lo que llevamos de siglo, ni tampoco en los siglos anteriores, despues de formada? Pues qué, en las guerras extranjeras que ha habido en España, y en las cuales las provincias se han organizado para mejor defenderse, ¿ha tenido lugar en ellas la explosion del espíritu separatista? En aquellas guerras de Cataluña, que es la region que más se cita cuando se trata de estas cosas, en las del año 1640, y en la que á principio del siglo XVIII sostuvo por una causa que no por vencida dejó entonces de ser justa, ¿se luchaba contra la unidad, nacional ó por la conciencia de un derecho que podia ser equivocado? ¿Habeis visto acaso durante esas guerras nada, en las provincias que las sostuvieron, que tendiera como fin al rompimiento de la unidad nacional? Pues voy á citar un hecho de ayer, que debe convencer á los Sres. Diputados hasta qué punto en estas provincias el espíritu de amor al país, á la Pátria comun, á la unidad nacional, es fuerte y poderoso, por más que allí se suspire por el restablecimiento de las provincias históricas.

Despues de la gran epopeya de la guerra de la Independencia, ¿qué otro hecho ha habido verdaderamente nacional en España, sino el de la guerra de Africa en 1860? ¿Pues qué sucedió, señores, en aquellas provincias donde más se siente el amor á las instituciones pasadas y á su vida histórica? Cataluña y las Provincias Vascongadas mandaron á Africa sus tercios armados, equipados y sostenidos por las mismas provincias, para que peleasen al lado de los demás soldados españoles. Pues si estos son los hechos, si estos hechos se han repetido constantemente, de esperar es que se reproducirán cuantas veces se excite el espíritu nacional de las provincias.

Además, señores, en tiempos de positivismo como son los actuales, hay una garantía mayor de que no se romperá la unidad nacional. ¿Son por ventura nuestros dias, dias á propósito para nacionalidades pequeñas ó moleculares? ¿Qué sucederia si se rompiera la unidad nacional? ¿Se agregarian los pedazos á otros territorios? De ninguna manera, señores; esas provincias tienen páginas gloriosísimas en su historia, que acreditan la manera como han sabido defender el territorio español contra las Naciones que han pretendido hollarlo. ¿Constituirian una nacionalidad propia? Esto es imposible. ¿Irian á la federacion? Yo no quiero suscitar en cierto lado de la Cámara reclamaciones de ninguna clase; pero la palabra *federacion* recuerda hechos que han dejado triste huella en nuestra historia contemporánea. No tenemos, por consiguiente, que temer ni un espíritu político de federalismo, ni el rompimiento de la unidad nacional, porque hoy las grandes nacionalidades son las que responden á las necesidades de los pueblos, son las que los levantan en civilizacion y poder, son las que dan al individuo la fuerza, la proteccion, las condiciones todas de la vida social, que le hacen enorgullecer de ser hijo de su Pátria.

En esta parte no puedo ménos de llamar la atencion de mi digno amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion para que no crea que ha dejado terminada toda la reforma administrativa con las leyes de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, y para rogarle que influya en la Comision que entiende en la reforma de las leyes administrativas, á fin de que estudie si lo sucedido en otras Naciones conviene establecerlo en la nuestra, satisfaciendo una grandísima necesidad.

Y esto me conduce á una segunda indicacion que he de hacer relativamente á la organizacion de los servicios del Ministerio de la Gobernacion en lo que se refiere á la representacion del poder central dentro de las provincias: ya comprendereis que aludo á los gobernadores de provincia.

No puedo ocultar, Sres. Diputados, que no sé leer el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion en el capítulo de gobernadores de provincia sin sentir profundísima tristeza; y esa tristeza proviene de que lo comparo con el presupuesto del Ministerio de la Guerra en los capítulos relativos á las Capitanías generales y Gobiernos militares, y veo que los Gobiernos civiles en toda su organizacion, esos Gobiernos que son la verdadera representacion del derecho comun, del poder civil, del poder general, cuestan solamente al Estado millon y medio de pesetas, cuando asciende á unos 10 millones de pesetas lo que gastamos en Capitanías generales y Gobiernos y Comandancias militares de la Península.

Si al ménos viese yo que esa altísima institucion de los gobernadores civiles, con tan exigua cantidad dotada, tenia lo bastante para sostener aquel prestigio, aquella fuerza y representacion que le es necesaria para mantenerse á la altura de las demás autoridades, me resignaria á que las cifras totales presentasen esa gran diferencia; pero cuando veo que en la realidad de los hechos, y en la impresion que ellos causan en el comun de las gentes, en la imaginacion de las muchedumbres, hay un gran desequilibrio en la consideracion social y en la influencia de que gozan unas y otras autoridades; yo que soy fundamentalmente conservador, pero que antes que todo soy amante de que la ley sea la gran fuerza moral que impere en la conciencia de los individuos, la que domine en la conciencia de los pueblos, no puedo ver sin dolor que la fuerza militar, que en último resultado es la fuerza servidora de la ley, disfrute de un prestigio y de una consideracion superiores á la considaracion é influencia de que disfrutan los representantes de la ley comun. Y hé aquí por qué relaciono esto con la division territorial; si se restableciesen las provincias históricas, y se dividiesen luego estas provincias históricas en otras provincias de órden secundario, podríamos tener, como tiene la Prusia, gobernadores generales en las provincias históricas y gobernadores particulares, ó como quieran llamarse, en las demás provincias. De esta manera tendríamos á igual altura que al capitan general al presidente de la Audiencia, al gobernador civil: y si entonces dotábamos á aquellas autoridades de sueldos correspondientes á su dignidad, exigiendo á los gobernadores generales condiciones especiales superiores á las que hoy se exigen, y dando á sus atribuciones más extension, para que tuvieran más fuerza y consideracion social, el poder civil, que, repito, es el representante del derecho comun, estaria á la altura en que debe estar, á la altura que alcanza en los pueblos libres, que lo son solo aquellos en que impera la ley, obteniendo el respeto comun en que prevalece el derecho, comun á todos. Yo no puedo estar conforme con esos gobernadores de provincia, que al lado de los capitanes generales, y aun de los gobernadores militares en provincias de segunda clase, se encuentran como eclipsados por el prestigio de esas autoridades militares. Y no negueis que esta sea la realidad: todos lo hemos visto, todos lo observamos un dia y otro dia; y hay un hecho sobrado frecuentemente repetido, y es,

que cuando viene un momento en que las poblaciones y hasta sus representantes no pueden conseguir de los Gobiernos lo que consideran necesario á los sagrados y legítimos intereses locales, y cuando han agotado toda la influencia de su posicion y de su autoridad moral y legal, entonces acuden á la autoridad militar, pues consideran que es ella más poderoso elemento de influencia que la civil ante el poder central.

Yo he visto en aquellas provincias donde ciertos conflictos son comunes, donde adquieren una magnitud que difícilmente toman en las demás provincias de España, acudir, no al gobernador civil, y los ha habido allí muy respetables y respetados por todos, sino al capitan general, para que por su mediacion y su influencia se consiga lo que no se ha podido conseguir por la influencia de la autoridad civil. Pues yo quisiera, Sres. Diputados, que en nuestra organizacion administrativa se estableciesen las reformas necesarias para enaltecer esa autoridad, ya que al fin y al cabo el prestigio moral de las autoridades se basa en aquellas condiciones que impresionan á las muchedumbres, y las muchedumbres se impresionan con las cosas tangibles. Hay, pues, necesidad de buscar los medios de que esas autoridades puedan disponer de condiciones tales que les dén todo el prestigio y toda la fuerza moral y social que el poder civil necesita, pues aparte de las cualidades morales, sin las cuales no hay autoridad merecedora de respeto, las condiciones externas, sobre todo las legales, la cimentan y robustecen. Pudiera ampliar estas consideraciones si no ejerciera presion sobre mí la angustia del tiempo; pero supongo que basta lo dicho para que se comprenda cuál es la tendencia, cuál el alcance de mis ideas, y confío que no tendré el sentimiento de que no esté conforme con ellas el Sr. Ministro de la Gobernacion, el cual sin duda expondrá las suyas respecto de este punto cuando haga el resúmen del debate.

Antes de ahora me he referido á lo que se llama el órden privado ó social; y en ese órden privado ó social los intereses morales del país paréceme que reclaman hoy, permítame que se lo diga el Sr. Ministro de la Gobernacion, una política más directa, más acentuada, más decidida para su satisfaccion, que la política que se sigue.

Creo, Sres. Diputados, que los pueblos cultos tienen ante todo grandísima necesidad de conservar dos cosas al abrigo de todo ataque, hasta donde sea posible; porque, dada la imperfeccion humana y las pasiones de los hombres, siempre ha de haber deficiencia en este punto. Estas dos cosas son: la seguridad personal y la moral pública; y los servicios que á ella se refieren es indudable tambien que han de ser atendidos de muy especial manera por el Ministerio de la Gobernacion. Pues bien; en el dia de hoy, Sres. Diputados, ¿podemos envanecernos de que respecto á seguridad personal y á moralidad pública tengamos las garantías necesarias para poder presentarnos, no ya como modelo entre los pueblos civilizados, sino ni siquiera al nivel de los pueblos cultos? ¡Seguridad personal! No tema el Gobierno que vaya yo ahora á reproducir aquí una discusion que ya ha tenido lugar algunas veces en este recinto, relativamente al hecho del bandolerismo. En esta parte no tengo inconveniente en reconocer el celo del Gobierno por cortar de raíz este mal; pero la realidad del hecho es para todos que el mal existe, y no desaparece.

Pero hay más: no se trata ya solamente del bandolerismo que existe en Toledo y en otras provincias; se trata tambien de la criminalidad. Tampoco acuso al Gobierno actual ni acuso á nadie en particular por esto; pero el hecho es que la criminalidad va creciendo de una manera espantosa, y la estadística criminal así lo demuestra. No haré yo cargos á la revolucion de Setiembre; no echaré yo la culpa á la guerra civil por lo que á ello haya podido contribuir; otras causas se unen á estas dos causas políticas; pero el hecho es que la estadística criminal desde hace quince años revela el aumento creciente de la criminalidad en una proporcion pavorosa; y contra la criminalidad, sea en la forma de bandolerismo, sea ya en la forma de delitos comunes, hay necesidad de tomar radicales medidas. Yo ya sé que la inseguridad en lo relativo á las personas y á las propiedades puede combatirse de otras maneras, además de hacerse por medio de los servicios que corren á cargo del Ministerio de la Gobernacion: seguramente esto me dirá el Gobierno cuando me conteste, y yo convengo en que realmente hay otros medios, los morales, los que son tanto y más eficaces que los administrativos. Yo ya sé que los medios represivos han de contribuir tanto como los medios preventivos; pero al fin y al cabo los medios preventivos son de todo punto indispensables para llegar á alcanzar la seguridad personal y real.

Yo no soy de los que se asustan de las palabras, y por consiguiente no me he de asustar hablando de la policía. Los recuerdos de otros tiempos, lo que ha sucedido en otras ocasiones, no es un motivo para que dejemos de reconocer que la policía es una necesidad de todos los pueblos civilizados. Podrá hablarse de la moralidad de los elementos que la componen; pero la institucion no se puede condenar.

Una policía que evite la perpetracion de los delitos, que persiga y detenga á los criminales y que lleve á los tribunales á los autores de las infracciones de la ley penal, es una institucion de todo punto necesaria; pero yo pregunto á los Sres. Diputados si nosotros tenemos una policía organizada en el número, en la dotacion, y sobre todo en los elementos morales de los indivíduos que la componen, de tal manera que pueda dar la seguridad que corresponde y que tiene derecho á esperar el cuerpo social. La dotacion de los indivíduos del cuerpo de órden público me parece que no permite hallar, no diré un personal de una probidad acrisolada, porque al fin el oficio no se ha hecho para los santos, pero ni siquiera un personal de medianas condiciones en buenas costumbres, en incorruptibilidad, en actividad, en perspicacia y celo.

La verdad es que siendo los jornales más altos que la dotacion de los indivíduos de la policía, estamos muy expuestos á tener que librarnos, no solo de las asechanzas de los criminales, sino de las asechanzas de los que deben perseguirlos.

Esta es la verdad. La policía es deficiente por su número, es deficiente por las cualidades morales de sus indivíduos, es deficiente por su organizacion, y es necesario que se haga un sacrificio para adaptarla al objeto de su fin, que es, á saber: que la seguridad personal, que este altísimo, que este grandísimo interés de la sociedad quede garantido. Y el mismo cuerpo de la Guardia civil, Sres. Diputados, sobre cuya organizacion nada diré porque no me considero competente para ello, pero acerca de la cual he oidó á personas altamente conocedoras de su actual organizacion que hoy no corresponde ésta, por causa del reclutamiento

de sus individuos, á lo que fué en mejores dias; el mismo cuerpo de la Guardia civil tiene necesidad de un aumento; y yo creo que ya que felizmente no hemos de tener hoy por hoy guerras civiles, y mucho ménos guerras extranjeras, bien pudiera suprimirse del Ministerio de la Guerra alguna partida para reducir la fuerza de los cuerpos del ejército, que al fin y al cabo se ha demostrado con números que en gran parte es puramente nominal, y aumentar la Guardia civil con individuos que aceptasen la obligacion de ingresar de nuevo en el ejército si una guerra hiciese necesario su aumento.

De esta manera, y si el Sr. Ministro de la Gobernacion y los Diputados que no temen eso que se llama espíritu de provincialismo creyesen que se podian crear en algunas provincias instituciones de carácter local semejantes á la que acaba de autorizar, aprobando su reglamento, el Sr. Ministro de la Gobernacion para Cataluña, pues análogas por su fin á los mozos de la escuadra las hubo en Valencia, en Navarra, en las Provincias Vascongadas en otros dias; si creyesen que los somatenes de mi país pudieran organizarse en otras provincias, de suerte que fuesen instituciones verdaderamente protectoras de las personas y de las propiedades, como sucede con el somaten de la alta montaña de Cataluña, aquellos grandes intereses quedarian garantidos y vendrian los pueblos á asociarse á la obra del Gobierno, contribuyendo grandemente á aliviarla.

En punto á moralidad pública, Sres. Diputados, ¿qué os he de decir yo, que una y mil veces no haya venido á vuestra imaginacion? El hecho es que no está protegida debidamente, y ¡ay de los pueblos en que son corrompidas las costumbres! No pidais para ellos ni la libertad política ni la libertad civil: los pueblos corrompidos no son dignos de ninguna de estas libertades, porque las comprometen y las hacen peligrosas. Pues qué, ¿no os asusta un hecho que pasa cuotidianamente á nuestra vista en la misma capital de la Monarquía, un hecho que aflige á todos los corazones honrados, á todas las almas verdaderamente cristianas, que es el progreso del suicidio? Pues ¿qué significa este triste y frecuentísimo hecho, más que el enflaquecimiento de las creencias y una grandísima corrupcion de las costumbres? ¿Y no os aflige de igual manera el aumento de los delitos de carácter personal, en los cuales muy á menudo se encuentra que no son efecto de una de esas pasiones violentas, como la cólera, el ódio, que antes llevaban á cometer lo que se llamaba delitos de sangre, sino de pasiones lividinosas que en el paroxismo de los celos, ó en la exaltacion por el rompimiento de relaciones ilícitas, ó por otros motivos semejantes, llevan á cometer atentados cuyo relato estremece el corazon, á la vez que ofende el pudor al leerlo en los periódicos, que se complacen á veces en no ahorrar el más pequeño, aunque no ménos indecoroso de sus detalles? ¿No observais hasta qué grado la reincidencia forma una de las circunstancias agravantes en la criminalidad española en estos momentos? Cuantos de los aquí presentes se ocupan de negocios judiciales, pueden decir si son exactas mis afirmaciones.

¿Qué significa, pues, esto? Significa, señores, que estamos en un verdadero estado de perturbacion moral y de relajacion de las buenas costumbres, de las buenas costumbres que á toda costa es necesario restablecer. Yo ya sé que no siempre sobran los medios directos para conseguirlo; pero sé tambien que hay algunos medios indirectos para poder remediar el mal.

La moralidad de las costumbres tiene dos peligros, ó sea dos causas de perversion: la miseria y el vicio. Pues yo tengo que decir con sentimiento que me extraña que habiéndose presentado en la anterior legislatura un proyecto de ley general de beneficencia, que no llegó á ser ley por no haberlo podido aprobar el otro Cuerpo Colegislador, despues de tan prolongada legislatura como llevamos no haya venido nuevamente á discusion; y no es ciertamente porque yo crea que satisface ese proyecto la necesidad social de remediar la miseria en este país, cosa que considero como una causa ocasional de inmoralidad, no; al contrario, encuentro en él, permítame el Sr. Ministro que se lo diga, demasiado mecanismo y poco espiritualismo. Me explicaré. Veo en esa ley puramente la clasificacion de los establecimientos, la organizacion de las Juntas y reglas para su régimen económico: no veo que los establecimientos se hayan considerado como deben considerarse estas instituciones, ni que se haya procurado animarlas de lo que pudiera llamarse espíritu moral: veo puramente una ley que tiene toda la aridez, toda la sequedad de las cosas administrativas, y no veo aquella expansion, aquel espíritu trascendental que tiene la caridad cristiana, que es lo que en una ley de beneficencia se ha de procurar generalizar: veo organizada la beneficencia puramente en lo que son deberes del Estado, de la Provincia y del Municipio en punto á los establecimientos y á la organizacion de su régimen administrativo; pero no veo nada, por ejemplo, respecto á lo que llamaré el tesoro de la caridad y á lo que apellidaré tambien la actividad de ella.

No acierto á ver que se haya pensado en crear como medios de fomentar el espíritu de caridad en lo que es más fecunda, que es la caridad privada, por medio del espíritu de asociacion. Y por más que tal vez se conteste que basta la ley de asociaciones para organizarse con el fin de beneficencia, yo responderé que no tengo esto por bastante exacto, porque para que la beneficencia privada sea fecunda y venga á coadyuvar á la obra del Estado que siempre será completa, es menester que á esta institucion de carácter privado se le dé lo que le falta, que es, carácter y personalidad jurídica para que pueda funcionar como tal y obrar con capacidad de derecho para adquirir, poseer, enajenar, todo sin ciertos inconvenientes fáciles de evitar, y por consiguiente, para recoger aquel gran tesoro de la caridad privada, que es el único con el cual la miseria se remedia, y que es uno de los grandes medios que puede haber para satisfacer muchas de las necesidades del pobre, segun los diversos caractéres con que la miseria se manifiesta. Pero más conviene decir sobre este punto: aun en la parte que al Gobierno corresponde en el servicio de la beneficencia, si se examina el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion y se busca de qué manera y con qué cantidades se atiende á la beneficencia, se encuentra que las cantidades que á ella se destinan son sumamente mezquinas, puesto que apenas si hay con ellas para sostener alguno de los varios establecimientos que la ley de 1849, que no está completamente derogada, señala como establecimientos á cargo del Estado.

Yo he examinado si habia cantidad consignada en este presupuesto al objeto de levantar los establecimientos de dementes, los establecimientos de incurables y otros de análoga clase que nos faltan y que difí-

cilmente puede construir nadie, si no es el Estado ó una gran corporacion como las Diputaciones provinciales, y no veo que en el presupuesto que se discute haya cantidad suficiente para ello; y por consiguiente, he de lamentar que esta necesidad social quedase tan extremadamente desatendida.

Y en punto á lo que sirve para corregir el vicio, para corregir el crímen, yo pregunto: ¿qué hay en el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion que pueda darnos consuelo y tranquilidad? No hay absolutamente nada. Si el Sr. García San Miguel no hubiese discutido en la tarde de hoy con grandísima extension y abundancia de doctrina, elementalmente expuesta, los sistemas y los establecimientos penitenciarios, yo habria entrado en esta discusion con grandísimo gusto mio, y habria tenido que impugnar tambien lo que me permito llamar política administrativa del Gobierno en este particular, con tanto más motivo cuanto que las explicaciones que hasta ahora nos ha dado el Gobierno por boca de un dignísimo indivíduo de la Comision, el Sr. Vallarino no me han satisfecho respecto á la imposibilidad que se sostiene de poder atender á las necesidades de este servicio. Pero los Sres. Diputados no podrian consentir en manera alguna que yo viniera á entrar en un debate en el que no podria decir nada nuevo respecto de lo que con tanto conocimiento de la materia ha dicho el Sr. García San Miguel, y me he de limitar, por consiguiente, á manifestar al Gobierno y á la Comision que creo que el uno debia haber expuesto y la otra haber sostenido la necesidad de consignar en el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, hoy por hoy en que á él pertenece el servicio de los establecimientos penales, la cantidad de 4, 6 ú 8 millones de pesetas, cuando ménos, para ir llegando paulatinamente á la inversion de los 400 millones de reales que nos decia el Sr. Vallarino que se necesitaban para la creacion de esos establecimientos; porque contestar á esto como se hace siempre, como se ha hecho hoy, y como se hará mañana, con el argumento de la penuria del Tesoro, es condenarnos á que para atender á los servicios civiles jamás haya fondos en el presupuesto.

Yo recuerdo que no há muchos dias tuve que retirar una enmienda en que pedia la creacion de dos nuevos Juzgados en Barcelona, cuyo coste total habia de ser de unas 22.000 pesetas, porque se dijo que no habia fondos para ello y que ni en un céntimo se podia aumentar el presupuesto de gastos, y en aquella misma sesion, ó la inmediata, en el mismo momento en que empezaba la discusion del presupuesto del Ministerio de la Guerra, se leyó una comunicacion del Gobierno para aumentarle con un crédito extraordinario por valor, si mal no recuerdo, y paréceme no estar equivocado, de 1.200.000 pesetas. Por consiguiente, si hay servicios que se consideran de tal necesidad que se aumenta por esa cantidad el presupuesto despues que se ha presentado, examinemos si las necesidades de órden civil son igualmente reales y tan urgentes como las necesidades del Ministerio de la Guerra, para que si son iguales se atiendan de la misma manera; que yo no comprendo que haya de haber necesidades constantemente privilegiadas, que haya gerarquías siempre superiores en favor de algunas de ellas, cuando en el estado normal, y en el conjunto de las necesidades sociales, las postergadas son á menudo de una importancia superior; y que se pueda atender, por consiguiente, siempre, en todas las situaciones y con preferencia á las necesidades militares, y no se pueda atender en igual proporcion, y alguna vez con preferencia, á las necesidades civiles. Despues de todo, veo otra cosa: veo que las obras de la Biblioteca nacional, por ejemplo, están punto ménos que paralizadas, siendo así que aquí constituyen una necesidad de órden civil, de órden intelectual, que es por lo mismo de un órden superior, y no veo que estén paralizadas las obras del Ministerio de la Guerra. Si por este órden fuera yo citando ejemplos de aquí y de fuera de aquí, quedaria más y más evidenciado que hay servicos de carácter privilegiado y servicios que están poco ménos que sistemáticamente desatendidos: por consiguiente, no me satisface la contestacion que el Sr. Gonzalez Vallarino ha dado al señor García San Miguel en este punto concreto del presupuesto.

Por lo que hace á la rectificacion que ha hecho á las ideas del Sr. San Miguel de carácter jurídico, científico ó doctrinal, yo, puesto que el Sr. San Miguel no ha podido contestarle porque no tenia derecho más que á rectificar, me voy á permitir hacerlo respecto á algunos de los argumentos que ha empleado S. S.

Decia el Sr. Vallarino esta tarde: hay grandísima dificultad para plantear en España los sistemas penitenciarios que con más ó ménos crédito, porque todavía la ciencia no ha pronunciado, y es verdad, su última palabra, se han ensayado hasta hoy: lo primero que es necesario es saber el concepto filosófico que de la pena tiene el Gobierno, para poder crear semejante sistema. Me extraña sobremanera, Sres. Diputados, que en labios tan autorizados como los del Sr. Vallarino se haya empleado semejante argumento. ¿Necesita, por ventura, el Gobierno tener el concepto filosófico del fin de la pena para crear los establecimientos penitenciarios? Pues cualquiera que sea este fin, sea el de la advertencia, sea el de la correccion que citaba el Sr. Vallarino, sea otro, porque mucho se discute sobre este punto entre los criminalistas en el terreno puramente especulativo, ó sea el de la ciencia, y son diversas las teorías que se defienden, como la conservacion del órden social, la de la tutela jurídica, la del establecimiento del estado de derecho, la de la correccion, que, despues de todo, en este punto tengo el disgusto de decir al Sr. García San Miguel que no convengo del todo con él, porque creo que está aún distante de ser el sistema sobre el cual se haya manifestado unánimemente conforme la ciencia contemporánea en la representacion de los que más autorizadamente la cultivan; cualquiera que sea, digo, el concepto del Gobierno en esta materia, no es obstáculo para la creacion de establecimientos penitenciarios.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, van á ser las siete: si le conviene á S. S. terminar hoy, yo consultaré con mucho gusto á la Cámara si se proroga la sesion, para que S. S. concluya.

El Sr. **DURÁN Y BAS**: Si no fuese molesto á la Cámara, yo le agradeceria que accediese á la propuesta del Sr. Presidente, porque me propongo terminar mi discurso en quince ó veinte minutos, y de esta suerte le ahorro la molestia de tenerme que escuchar mañana.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Santonja, la Cámara acordó prorogar la sesion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúe S. S.

El Sr. **DURÁN Y BAS**: Doy expresivas gracias al Sr. Presidente y á la Cámara por su benevolencia para conmigo.

Decia que á mi juicio no es necesario que el Gobierno tenga un concepto filosófico del fin de la pena

para pensar en un sistema de establecimientos penales, porque, despues de todo la pena se debe imponer y se debe cumplir en bien de la sociedad, como un derecho de la sociedad y como efecto de un derecho superior á la voluntad de los hombres, para quienes existen como obligatorias las leyes eternas del órden moral y los principios esenciales del órden social.

¿Y qué le conviene á la sociedad, no ya solo bajo el punto de vista jurídico, sino bajo el punto de vista meramente social? Evitar la reincidencia en los delitos. De modo que, cualquiera que sea el fin jurídico que segun la ciencia señalemos á la pena, siempre hay un interés social en el cumplimiento de la pena, que es, el restablecimiento del imperio de la ley moral en la conciencia del culpable, para que vuelva al seno de la sociedad como redimido, como purificado, por decirlo así, ó por lo ménos con la conciencia de que la ley penal, garantía de la ley orgánica social, tiene tal autoridad, que se debe cumplir, y que el que la infringe tiene que sufrir el padecimiento que ella impone. Luego es evidente que, cualquiera que sea el fin jurídico que se señale por las diversas escuelas á la pena, tiene ésta un fin social, siquiera no sea el primitivo, el fundamental, que es la conservacion del órden en la sociedad, que es el derecho de ésta á evitar la reproduccion de los peligros con que la amenacen los reincidentes. Además, sea cual fuere el sistema penitenciario que se adopte, siempre será una profundísima verdad que mejor que con nuestro sistema actual, que es el sistema de la corrupcion, se conseguirá aquel fin con cualquiera de los sistemas conocidos, porque todos ellos, cuál más, cuál ménos, tienden á la enmienda del culpable, y sobre todo á evitar las reincidencias. Sea en buen hora el sistema misto el que adoptemos: á ese me inclino yo, como se inclinan el Sr. Gonzalez Vallarino y el Sr. García San Miguel, por más que no sea un sistema perfecto, como no lo es tampoco el sistema celular puro ó de Filadelfia, ni el sistema de la vida y del trabajo en comun de dia y de reclusion solitaria de noche, ó sea el de Auburn; al fin y al cabo, cualquiera de esos sistemas siempre será mejor que el actual, evitando el contacto de los culpables entre sí y concretándose por medio de las demás instituciones de carácter benéfico que se han con razon pedido, y sin las cuales son ineficaces estos sistemas, siempre contribuirá al mejoramiento de los culpables y á que se despierten y cobren nuevo imperio en la conciencia moral del penado aquellas ideas que sin duda se le inculcaron en su infancia; porque ¡infeliz de aquel que, cual planta silvestre, haya crecido en sus primeros años sin recibir el alimento moral que se recibe en el hogar de una familia cristiana! Yo ya sé que no se evitará de esta suerte por completo la reincidencia; pero sí se evitará en una gran parte y se conseguirá que el penado vuelva á la sociedad, no como un miembro podrido, sino como un miembro que todavía puede serle útil á la misma.

Los que andamos ya un poco para viejos recordamos un libro que se publicó por los alrededores del año 40 y que llamó la atencion de toda la Europa; es la célebre obra de Mr. Fregier sobre las clases peligrosas para la sociedad. Pues bien; leed aquellas elocuentes páginas, y vereis que en ellas se habla de todos los peligros de la sociedad, de los vicios que la cercan y de las clases por ellos inficionadas; entre ellos, de uno que no debe mencionarse en este sitio; y entre estas clases de la de los criminales que han cumplido su condena y no han sido moralizados por el sistema penal, por lo cual recomienda la necesidad de establecer un buen sistema que llene ese vacío. De consiguiente, no hay que pensar en el fin filosófico de la pena para reconocer la necesidad de crear los establecimientos penitenciarios; y yo digo más: hay que pensar sériamente, no solo en crear esos establecimientos, sino tambien en la creacion de otras instituciones que son complementarias de los mismos; y yo anuncio desde ahora, si en la próxima legislatura debo yo acudir á ella, si el Gobierno no se me anticipa, como yo desearia, tendré que hacer uso de mi iniciativa parlamentaria para proponer la creacion de esas instituciones similares, que son el complemento de las penitenciarías, que con los distintos nombres de casas ó asilos de *reforma*, *refugio* y *correccion*, ó colonias agrícolas, se conocen en el extranjero, y que sirven para corregir el vicio, que casi siempre conduce al crímen. Pues esas instituciones sirven para los infantes y aun para los jóvenes que no han podido ser declarados criminalmente responsables de los delitos que han cometido, porque no concurren en ellos todas las circunstancias constitutivas de aquella responsabilidad segun el Código penal, que á veces vuelven al seno de sus familias sin peligro alguno, pero que muchas veces es perjudicial el que vuelvan á ellas. Es preciso que esas instituciones existan, sirvan para arrancar del vicio á aquella tierna generacion, en la cual se forman los grandes hombres y tambien los grandes criminales. ¿Por qué no fomentar, sea en las leyes, sea en el presupuesto, semejantes instituciones, tan altamente necesarias en todos los países, y por desdicha tan olvidadas en España?

Nada tengo que decir respecto á lo que ha indicado el Sr. García San Miguel sobre las instituciones complementarias, como el patronato, porque en esto coincido más con el Sr. Gonzalez Vallarino que con el Sr. García San Miguel, ya que no solo las damas españolas, sino todos los pechos españoles propenden á tomar parte en las funciones caritativas de semejantes instituciones. Yo creo que si tomamos en consideracion todos los elementos de civilizacion, porque es muy difícil comparar instituciones con instituciones sin hacerse cargo de las condiciones especiales de cada pueblo, tanto en su pasado como en su presente, tal vez no debamos ceder la supremacía á la misma Inglaterra: ya que si por sus condiciones especiales de organizacion y por las cualidades de la raza anglo-sajona nos lleva ventaja, no es en cuanto á la asociacion para el ejercicio de la caridad, sino en todo lo que depende de la iniciativa individual, pues por lo demás las damas españolas y los hombres españoles atienden á las necesidades de la caridad cristiana como atienden pocos pueblos, aun aquellos en que el protestantismo es la religion dominante.

Pero yo tengo la desgracia de creer, y perdóneme el Sr. Ministro de la Gobernacion, que en materia de establecimientos penitenciarios nada se adelantará mientras dependan de dicho Ministerio, no en tiempo de S. S., sino en cualquier época. El carácter eminentemente político de ese Ministerio hará ahora y en todos tiempos que la atencion no pueda fijarse con tanta asiduidad y con tanto empeño en esos establecimientos como cuando se encuentren á cargo del Ministerio á que por su propia naturaleza corresponden. Y puesto que el Sr. García San Miguel en esa cuestion no ha querido entrar porque creia que yo iba á tratarla, permítame la Cámara, y voy á concluir con esto

mi discurso, que consagre algunas palabras á este punto.

Yo no acierto á comprender qué razones se pueden alegar, á excepcion de la del hecho, á excepcion de la razon de que así se ha verificado hasta ahora, para que la Direccion de establecimientos penales esté á cargo del Ministerio de la Gobernacion. ¿Para qué sirven los establecimientos penales? Para el sufrimiento de la pena en cuanto ésta es la privacion de la libertad con reclusion. Pues yo pregunto: ¿qué motivo hay para que los condenados á reclusion no sufran esta pena bajo la direccion de las autoridades que dependen del Ministerio de Gracia y Justicia, sino bajo la direccion de las autoridades que dependen del Ministerio de la Gobernacion, cuando no sucede así con las demás penas?

Yo examino la ley penal y me parece que en ella veo tres estados. Veo la ley penal en estado de fórmula, es decir, de regla, de precepto, en cuanto señala los hechos punibles y la manera como se castigan. Veo en la ley penal un segundo estado, el estado de aplicacion cuando se realiza un hecho punible y con responsabilidad concreta para un agente determinado; los tribunales, midiendo la intensidad del hecho, y el grado de participacion del agente, imponen á éste la pena en represion del delito de que es responsable. Veo, por último, un tercer estado de la ley penal, que es el de su realizacion, el de ejecucion ó cumplimiento de la condena, con su fin verdaderamente práctico y positivo, el sufrimiento de la pena. Pues si la ley penal para su formacion viene propuesta por el Ministerio de Gracia y Justicia, el cual la somete á la aprobacion de los Cuerpos Colegisladores; si el Ministro de Gracia y Justicia es el que la refrenda cuando el Monarca la sanciona; si la organizacion de los tribunales, si el nombramiento de los funcionarios que han de desempeñar las funciones judiciales, si la vigilancia respecto al desempeño de ellas corresponde al Ministerio de que me ocupo, no sé por qué ese Ministerio que entiende en estos dos estados de la ley penal, en estos dos estados ingénitos á la naturaleza de la misma, no ha de entender en el tercer estado de esa ley, y se ha de quebrantar la unidad de ella, ha de hacerse una interseccion en este punto; por qué el Ministerio de la Gobernacion, y no el de Gracia y Justicia, ha de entender de la ley penal en ese tercer estado. ¿Dónde está la lógica de semejante procedimiento? ¿Dónde está la razon para que esto suceda?

Pero hay un nuevo estado, no necesario, pero frecuente, para la ley penal, Sr. Ministro de la Gobernacion. Una vez aplicada la ley penal, una vez empezado á cumplir el castigo, puede ser condonado, hay el derecho de gracia, ya sea por medio de la amnistía, ya por medio del indulto general ó particular, total ó parcial; y entonces otra vez retrocedemos al punto de partida; ya no vamos al Ministerio de la Gobernacion, sino que el que propone, el que aconseja el indulto, el políticamente responsable del acto de su concesion, es el Ministro de Gracia y Justicia. De suerte que ahora tenemos como un paréntesis, el de la ejecucion de la ley penal, que es contrario á su propia naturaleza jurídica. Yo no acierto á comprender por qué motivo ha de haber ese quebrantamiento, esa especie desviacion en el desenvolvimiento real ó práctico de la ley penal. En el terreno de la doctrina no creo que sea sostenible esto. ¿Lo será, por ventura, en el terreno de los ejemplos? Tampoco.

En aquellos tiempos en que, como ha recordado muy bien el Sr. García San Miguel, la pena se consideraba puramente como castigo, como medio de aherrojar á un hombre que estorbaba, que se habia demostrado que era peligroso, el cumplimiento de la pena se podia considerar como un acto de policía; pero hoy que hemos espiritualizado el fin de la ley penal, cualquiera que sea el concepto filosófico de este fin, no hay motivo alguno para el quebrantamiento de la unidad de aquella ley, no hay motivo para que no hagamos lo que se ha hecho en las demás Naciones civilizadas, pues yo veo, Sres. Diputados, y seré breve en las citas por no fatigaros, que la mayor parte de las Naciones han separado del Ministerio del Interior, como en ellas se llama, la direccion de establecimientos penales y la han llevado al Ministerio de Justicia.

No os hablaré de Suecia, de aquella Nacion cuyos Príncipes se precian de ser los iniciadores de la reforma penitenciaria. No os extrañará, pues, que allí el servicio de establecimientos penales esté altamente atendido y que el director de las prisiones despache, no con el Ministro, sino directamente con el Rey. No quiero tanto; pero hay otras Naciones cuya civilizacion, cuando entre sí se las compara, es de carácter social enteramente distinto, como Austria, como Rusia, como Bélgica, como Holanda, como Grecia, como Rusia y como Dinamarca, donde el ramo de establecimientos penales depende del Ministerio de Gracia y Justicia ó del Ministerio de Justicia y Cultos, como allí se le apellida generalmente. En Italia todavía no se ha operado la reforma, pero se propende sériamente á realizarla cuanto antes, y aquella Nacion, que hoy tiene una iniciativa tan poderosa y que sigue más el ejemplo de los pueblos septentrionales que el de los latinos, es de creer que la realizará prontamente, quizás antes de un año, segun noticias que me ha comunicado una de las personas que de un modo más especial se ocupan aquí de estas materias. Y en la misma Francia, en esa Nacion que hace muchos años ha dejado de ser la iniciadora de las grandes reformas jurídicas, tal vez por estar demasiado agitada por las cuestiones políticas, uno de sus hombres más eminentes, Mr. Lefevre Portalés, propuso el año pasado llevar la direccion de los establecimientos penales al Ministerio de Justicia, y se deliberó en el Consejo superior de las prisiones para emitir dictámen sobre esta materia. ¿Y qué aconteció, señores Diputados? Formaban parte de aquel Consejo ilustres criminalistas, encanecidos magistrados, inteligentes funcionarios del órden civil. Los empleados del Ministerio del Interior opinaron que no se innovase nada; los criminalistas, los magistrados, los hombres especialmente dedicados al estudio de estas cuestiones, unánimemente convinieron en que era necesario llevar la direccion de las prisiones al Ministerio de Justicia, como lo habian tambien propuesto el Tribunal de Casacion y la mayoría de los de apelacion, y por quince votos contra ocho se acordó así. De suerte que, si en la realidad de los hechos legales no se ha verificado todavía esta reforma, en la realidad de los hechos que pudiéramos llamar de autoridad científica su necesidad está proclamada.

¿Qué motivo hay, por lo mismo, Sres. Diputados, para que el servicio de que se trata continúe dependiendo en nuestro país del Ministerio de la Gobernacion? Yo he oido á una persona entendida una sola razon para justificar esto; y por si no puedo llegar á tiempo mañana para oir al Sr. Ministro cuando use de la palabra y no me es dado rectificar, voy á contestar á su argumento.

Es necesario estar en contínuo contacto con el Ministerio de la Gobernacion, tanto para el servicio administrativo como para el servicio económico relativamente á los que están condenados á la pena de reclusion: por consiguiente, si el servicio dependiera del Ministerio de Gracia y Justicia, así para el tránsito de los penados como para lo demás, habrian de mediar frecuentes comunicaciones con el Ministerio de la Gobernacion.

¿No os parece, Sres. Diputados, poco convincente semejante argumento? ¿Por ventura no están los gobernadores en constante comunicacion con los tribunales de justicia, precisamente para la traslacion de presos cuando se encuentran todavía *sub judice*? ¿Y hay dificultades para eso, ni se le ha ocurrido á nadie jamás que las autoridades gubernativas pudieran intervenir por tal motivo en los procedimientos criminales? ¿Pues por ventura no se compenetran los servicios administrativos en el organismo general para coadyuvar al fin general?

Y ampliando el argumento, se añade: con la traslacion habria necesidad de consultar y aun pedir apoyo frecuentemente, á todas horas, á otro Ministerio, para las necesidades económicas; sobre todo en cuanto autoridades locales, como las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, tienen las cárceles de distrito y municipales bajo su dependencia.

Al oir esto, empero, se me ocurria en aquel momento lo siguiente: en el ramo de instruccion pública, ¿la primaria no corre á cargo de los Ayuntamientos? ¿No corre en parte á cargo de las Diputaciones provinciales la segunda enseñanza? Sin embargo, hay un Ministerio de Fomento que entiende en todo lo que se refiere á instruccion pública, sin que sea el de la Gobernacion el que atienda á este servicio. Por consiguiente, no creo que esas razones, sea la económica, sea la administrativa, sean suficientes para que se conserve en el Ministerio de la Gobernacion el servicio de los establecimientos penales.

Yo, Sres. Diputados, pudiera ampliar muchísimo más estas consideraciones; pero el Congreso comprenderá la razon por la cual he de abreviar y poner punto á ella, sobre todo despues del acto de benevolencia que acabo de merecerle. Debo decir, sin embargo, que yo que antes he dicho y repito que soy fundamentalmente conservador, suplico á un Gobierno que marcha al frente de un partido que tambien de conservador se precia, que no desatienda la realizacion de estas aspiraciones, que no son mias, sino que son las aspiraciones de los hombres que pertenecen al partido conservador, no por espíritu reaccionario, no por intransigencia, sino por espíritu de órden, del cual no es enemigo el de reforma, el de progreso, en los límites y medida que reclama el estado actual del país. Harto claro veis ya que los partidos que se llaman liberales y que se sientan dignamente en aquel lado de la Cámara, dicen todos los dias que los partidos conservadores no tienen ideales: pues en el Ministerio de la Gobernacion, por lo mismo que su nobilísima tarea y su nobilísima representacion es la del principio de la conservacion del órden social, en el Ministerio de la Gobernacion se ofrece un levantado ideal que conviene satisfacer dentro de las condiciones de la civilizacion española y en consonancia con las necesidades de nuestros tiempos. Yo espero su realizacion del talento, del espíritu pátrio y del conocimiento de las aspiraciones del país que al Sr. Ministro de la Gobernacion distingue.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen referente á la proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril de vía estrecha desde Madrid á Colmenar de Oreja. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 167, *que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen relativo al proyecto de ley sobre concesion del ferro-carril de Alcázar de San Juan á Quintanar de la Orden. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la comunicacion siguiente y los documentos á que se refiere:

«Ministerio de Fomento.—Excmos. Sres.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) remito á V. EE. un ejemplar de las *Gacetas de Madrid* de 2 y 3 de Noviembre último, en que se han publicado los resúmenes de precios medios de varios artículos de consumo durante los años 1869 á 1878, en contestacion á la comunicacion de V. EE. de 13 del actual, relativa al deseo manifestado por el Sr. Diputado D. José Argumosa; no haciéndolo de los precios medios referentes á patatas y manteca, que tambien se indican en la misma, por no existir datos en este Ministerio respecto á dichos artículos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1880.=Fermin de Lasala y Collado.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

Igualmente se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y los documentos que en la misma se mencionan:

«Ministerio de la Gobernacion.—Excmos. Señores: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) remito á V. EE. copia de la comunicacion recibida del gobernador de la provincia de Zamora, acompañando un resúmen de las cuentas presentadas por la Junta de mancomunidad de la tierra de Toro desde el año económico de 1868-69 hasta el primer semestre del actual ejercicio, para conocimiento del Diputado á Córtes D. Manuel Ruiz del Arbol, con motivo de la pregunta que el mismo dirigió al Gobierno sobre el mencionado asunto en una de las anteriores sesiones de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1880.=Francisco Romero y Robledo.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem modificando para las pólizas de operaciones de Bolsa las disposiciones relativas al impuesto del timbre.

Dictámen sobre concesion de varias trasferencias de crédito al presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento.

Idem autorizando á las Diputaciones provinciales para conceder perdones y moratorias para el pago de la contribucion territorial.

Idem sobre la negociacion de los bonos de Riotinto pertenecientes al Tesoro público.

Idem sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem id. de Belmez á Pozoblanco.

Idem id. desde Villena, con un ramal á Yecla que pasando por Alcoy termine en la línea de Almansa á Valencia.

Idem sobre próroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Burguí termine en Sangüesa.

Idem id. en id. id. dos de tercer órden en la provincia de Lérida, de Cervera á Pons por Guisona y de Lérida al límite de la provincia de Tarragona.

Idem id. en id. id. varios ramales formando parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro.

Idem id. de Fermoselle á Ciudad-Rodrigo.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y media.

DOS APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision relativo á la proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril de vía estrecha desde Madrid á Colmenar de Oreja.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para examinar la proposicion de ley sobre la construccion de un ferro-carril de vía estrecha que partiendo de Madrid y pasando por los términos municipales de Morata y Chinchon termine en Colmenar de Oreja, ha estudiado el asunto con la detencion que su importancia requiere; y reconociendo que esta vía no solo habrá de servir para el trasporte de viajeros y mercancías de las feraces comarcas en que se tiene que construir, sino que además ha de contribuir poderosa y eficazmente al nacimiento y desarrollo de la explotacion de las excelentes canteras de piedra de Colmenar y de los inmejorables yesos del Tajuña, mejorando de una manera notable las transacciones agrícolas y comerciales de las localidades mencionadas y las construcciones, tanto rurales como urbanas, de las mismas, y muy especialmente las de esta corte, tienen el honor de someter á a aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M para conceder la construccion y explotacion de un ferro-carril de vía estrecha que partiendo de Madrid y pasando por los términos municipales de Morata y Chinchon, termine en Colmenar de Oreja, al autor del mejor proyecto, tanto bajo el punto de vista técnico ó científico, como del económico, que se presente en el Ministerio de Fomento en el término de ocho meses, á contar desde la fecha de la publicacion de esta ley.

Art. 2.° Dicho ferro-carril se declara de utilidad pública y con derecho, por tanto, á la expropiacion forzosa, al aprovechamiento de terrenos del dominio público por parte del concesionario y á los beneficios que á las compañías de interés general otorga el artículo 31 de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 3.° En los seis meses siguientes á la fecha en que se otorgue definitivamente la concesion, deberá darse principio á la ejecucion de las obras, y á los tres años de comenzadas habrá de quedar el camino abierto á la explotacion.

Art. 4.° Esta concesion se entenderá hecha con arreglo á lo prescrito en la ley general de ferro-carriles, quedando el Gobierno encargado de consignar en el pliego de condiciones particulares la fianza que ha de prestar el concesionario y todas las cláusulas y requisitos que exigen las disposiciones vigentes en la materia, así como la traslacion gratuita de presos y penados.

Art. 5.° El concesionario presentará á la aprobacion del Gobierno las tarifas, tanto de viajeros como de mercancías, que hayan de aplicarse para la explotacion de este ferro-carril.

Palacio del Congreso 13 de Mayo de 1880.=El Marqués de Hoyos, presidente.=El Marqués de Cusano.=El Marqués de Retortillo.=Salustio Gonzalez Regueral.=Lorenzo Fernandez Villarrubia.=Julio Apezteguía.=Francisco Santa Cruz, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision referente al proyecto de ley sobre concesion del ferro-carril de Alcázar de San Juan á Quintanar de la Orden.

La Comision nombrada para dar dictámen acerca del proyecto de ley autorizando al Gobierno para otorgar á los acreedores contra la compañía del ferro-carril de Alcázar de San Juan á Quintanar de la Orden la concesion de este ferro-carril, ha examinado este asunto con la debida atencion; y tomando en consideracion lo propuesto por el Gobierno de S. M., tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar á los acreedores contra la compañía del ferro-carril de Alcázar de San Juan á Quintanar de la Orden, legítimamente representados por su Comision liquidadora ó en la forma que determinen los tribunales ordinarios, la concesion del citado ferro-carril, cuya caducidad se declaró por Real órden de 17 de Enero de 1878.

Art. 2.° La concesion de este ferro-carril se otorgará con arreglo al proyecto aprobado, tarifa y pliego de condiciones que sirvieron de base á las tres subastas consecutivas anunciadas para su concesion despues de declarada la caducidad de la primitiva.

Art. 3.° Si el Gobierno considerase preferible sustituir la concesion á que se refiere el art. 1.° con la de un ferro-carril económico ó de vía estrecha, ó con la de un tramvía, utilizando para uno ú otro las obras ejecutadas, queda autorizado para hacerlo, sujetando una ú otra concesion á las formalidades prévias y prescripciones de la ley de 23 de Noviembre de 1877.

Palacio del Congreso 14 de Mayo de 1880.=Venancio Gonzalez, presidente.=Cándido Donoso.=Ramon Soldevila.=Lorenzo Fernandez Villarrubia.=Luis Figuera y Silvela.=Casildo Arribas, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL MIÉRCOLES 19 DE MAYO DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la Comision de Actas la credencial presentada por el Sr. D. Ramon Lorite.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Marina el ruego del Sr. Perez Villanueva para que haga cumplir rigorosamente el reglamento sobre pesca.=Asimismo se acuerda poner enconocimiento del Sr. Ministro de Fomento los ruegos del Sr. Gonzalez Regueral, primero, para que remita al Congreso los presupuestos formados por el Consejo de incautacion del ferro-carril del Noroeste, y segundo, para que el Gobierno cumpla con la empresa los compromisos con ella contraidos, á fin de poder exigir á la misma que cumpla por su parte los suyos.=Pasa á la Comision de Presupuestos una exposicion del comercio de Tarragona solicitando que no se aumente el derecho de introduccion á los alcoholes extranjeros.=El Sr. Vivar pregunta qué ocurre en Cuba para que á los deportados que existen en Cádiz se les reduzca á prision.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones repetidas de ambos señores, preguntando nuevamente el Sr. Vivar si el Gobierno ha dado sus instrucciones á las autoridades de Cuba para que no se consideren esclavos los negros bozales menores de 25 años.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifica el Sr. Vivar.=El Sr. Avila Ruano ruega que se saque á subasta el trozo que está por construir de la carretera de Medina del Campo á Peñaranda de Bracamonte.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. Avila Ruano.=El Sr. Herrando llama la atencion acerca de los desastres causados por las inundaciones en Aragon, y pide se atienda á aquellos habitantes del fondo de calamidades, que se condonen las contribuciones á los pueblos que más hayan sufrido, y que se promuevan en los mismos obras públicas.=Contestaciones de los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Fomento.=Rectificaciones del Sr. Herrando y de los dos Sres. Ministros citados.=Pasa á la Comision de Presupuestos una exposicion de la Junta de agricultura y comercio de Tarragona pidiendo no se apruebe la proposicion del Sr. Duque de Almodóvar aumentando el derecho de introduccion de los alcoholes extranjeros.=El Sr. Rico ruega al Sr. Ministro de la Gobernacion que diga algunas palabras que suavicen las que pronunció ocupándose de un artículo publicado por *La Crónica* de Ciudad-Real sobre bandolerismo.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifican ambos señores.=El señor Labra presenta una exposicion (que pasa á la Comision de Peticiones) de la prensa de Oviedo protestando contra la variacion del trazado que se intenta hacer en el ferro-carril de Astúrias, y pregunta si el señor Ministro de Fomento se cree autorizado por la ley para aprobar estas variaciones; ruega al Sr. Ministro de la Gobernacion que resuelva el expediente de eleccion del Ayuntamiento de Palenzuela, así como la solicitud de una sociedad que desea constituirse para ocuparse de la reforma penitenciaria, y se queja de la prensa de Puerto-Rico, que estando sujeta á prévia censura, viene atacando á los Diputados por las

opiniones que emiten en el Parlamento.=Se acuerda comunicar á los Sres. Ministros de Ultramar y de Fomento las preguntas que á dichos Ministerios se refieren.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de los Sres. Labra y Ministro de la Gobernacion.=ORDEN DEL DIA: Se lee, y aprueba definitivamente, pasando al Senado, el proyecto de ley sobre construccion de un ferro-carril de Villena á la línea de Valencia.=Discusion del dictámen relativo á la construccion de un ferro-carril de Alcázar de San Juan á Quintanar de la Orden.=Se lee, y aprueba sin debate, pasando á la Comision de Correccion de estilo.=Dictámenes de la Comision de Peticiones.=Se aprueban sin discusion los comprendidos en los números del 126 al 132 inclusive.=Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion.=Discurso del Sr. Martin Lunas, de la Comision.=Del Sr. Gamazo, tercero en contra.=Alusion personal del Sr. Silvela (D. Francisco).=Indicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de los Sres. Gamazo y Romero y Robledo.=Discurso del Sr. Hernandez Iglesias, como de la Comision.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Se suspende por unos momentos la discusion.=Ocupando el Sr. Ministro de Gracia y Justicia la tribuna, lee un proyecto de ley sobre bases para organizacion de los tribunales.=Pasa á las secciones.=Se retira el proyecto de ley de la Comision de Presupuestos sobre trasferencias de crédito en el de Fomento, para redactarlo de nuevo.=Continúa la discusion sobre el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion.=Rectificacion del Sr. Durán y Bas.=Del Sr. Gamazo, con repetidas advertencias del Sr. Presidente, llamándole la atencion sobre algunas de sus palabras.=Rectificacion del Sr. Romero y Robledo.=Nueva rectificacion del Sr. Gamazo, con interrupciones del Sr. Presidente.=Más rectificaciones de los Sres. Ministro de la Gobernacion y Gamazo.=Se proroga la sesion.=Se lee el art. 147 del Reglamento.=Indicaciones sobre él, del Sr. Alonso Martinez y del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Continúa sus rectificaciones el Sr. Gamazo.=Nuevas rectificaciones de los Sres. Silvela y Gamazo.=Proposicion incidental del Sr. Linares Rivas para que el Congreso declare haber visto con desagrado la conducta del Sr. Ministro de la Gobernacion en la sesion de esta tarde.=Discurso del Sr. Linares Rivas en apoyo.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de ambos señores.=No se toma en consideracion la proposicion en votacion nominal.=Se suspende esta discusion.=Se lee, y queda sobre la mesa, el dictámen de la Comision de Actas sobre la de Lucena y admision del señor Lorite y Sabater.=Orden del dia para mañana: continuacion del debate pendiente, y los demás asuntos señalados.=Se levanta la sesion á las ocho y cuarto.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandó pasar á la Comision de Actas la credencial núm. 440, presentada en Secretaría por D. Ramon Lorite y Sabater, Diputado electo por el distrito de Lucena, provincia de Castellon.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Perez Villanueva.

El Sr. **PEREZ VILLANUEVA**: Mi objeto, más que el de hacer una pregunta, era dirigir un ruego al Sr. Ministro de Marina, que siento no se halle presente, por lo que suplico á la Mesa que se sirva trasmitírsele.

Me proponia llamar la atencion del Sr. Ministro hácia los inconvenientes que á la pesca y á los pescadores de la Albufera del Mar Menor resultan por las condescendencias que en el Ministerio se tienen con los propietarios ó contratistas de las encañizadas, no aplicándoles rigurosamente el reglamento aprobado por Su Majestad en 6 de Mayo de 1879; reglamento que en ninguna manera critico, sino que, por el contrario, aplaudo en todas sus partes, y por lo mismo pido su estricta aplicacion para todos, de modo que no sea como la tela de araña, por donde atraviesan fácilmente los empresarios de las encañizadas y donde quedan presos los pobres pescadores.

No me guia animosidad alguna contra las encañizadas, que, por más que los pescadores las miren como un monopolio que les perjudica, yo las juzgo beneficiosas en general, y tan convenientes para la conservacion de las especies que habitan en el Mar Menor, mientras se ajusten á las prescripciones del reglamento citado, como perjudiciales en cuanto se separen del mismo, puesto que estas empresas particulares todos los desviamientos que hacen son conducentes á su lucro en obtener de momento la mayor pesca posible, esquivando las condiciones determinadas para el fomento de la pesca en dicha Albufera, y de aquí es de donde resultan las justas quejas de los pescadores.

Contrayéndome á la encañizada del Charco, y separándome de si tiene ó no viveros, estacadas para la designacion de zona y otras de las condiciones prevenidas, me limito á llamar la atencion del Sr. Ministro sobre las funestas consecuencias que resultan por no exigir que las obras de los canales de comunicacion entre ambos mares tengan las garantías prevenidas en la regla cuarta del art. 15. Con ese sistema de indulgencia se da lugar á las roturas tan frecuentes de la manga, habiendo acontecido la última en el mes anterior, que produjo una boca de cerca de 20 metros de longitud con 2½ de profundidad, por la cual se ocasionó la salida de inmensidad de peces de la Albufera que han ido á morir al Mediterráneo sin utilidad de nadie y con grandes perjuicios para todos; pero más especialmente para los pescadores del Mar Menor, que con justicia claman al ver así disminuirse y malearse las especies de la Albufera. Esto no hubiera acontecido seguramente si al concesionario de la encañizada del Charco se le hubiera exigido que sus canales los tuviese garantidos contra estas roturas, como previene el reglamento, ni tampoco si en vista de la caducidad en que ha incurrido con arreglo al art. 18, se hubiese ya el Estado incautado de dichas encañizadas.

Concluyo, por consiguiente, rogando á la Presidencia haga presente al Sr. Ministro de Marina mi deseo de que cesen las contemplaciones del Ministerio de su digno cargo con los concesionarios ó contratistas de las encañizadas del Mar Menor, y que para la concesion de prórroga se aplique en toda su integridad el art. 3.° del reglamento, cosa que tengo entendido hoy no se hace.

Confio que estas indicaciones no serán desatendidas, siquiera sea porque coinciden con los deseos del Gobierno en fomentar la pesca de dicha Albufera y sostener en sus derechos á los veteranos matriculados que despues de haber cumplido sus campañas se retiran á las playas donde tienen sus hogares, sin más recursos que el de sus artes en la pesca para atender al sustento de sus familias.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Marina el deseo de su señoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Avila Ruano.

El Sr. **AVILA RUANO**: Suplico á la Mesa que si no tiene inconveniente me reserve la palabra para cuando se halle presente el Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez Regueral tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ REGUERAL**: Deseo dirigir dos preguntas al Gobierno de S. M.; pero como no está presente ninguno de sus individuos, y además es probable que siguiendo la costumbre establecida para las preguntas que se refieren al asunto que voy á tratar, no se me diera contestacion, voy á convertirlas en ruegos, y suplico á la Mesa se sirva hacer presente al Gobierno estos ruegos mios, á fin de que los satisfaga en la medida y en la forma que corresponda.

Sabido es que con fecha 4 de Febrero se otorgó la concesion de los ferro-carriles del Noroeste á la compañía que hoy se llama de Astúrias, Galicia y Leon. En la concesion se le impuso como principal obligacion la de terminar las obras que faltan por ejecutar en esa red en el plazo de cuatro años, y se le impuso además la de que en cada uno de esos cuatro años hubiera de ejecutar la cuarta parte de las obras que comprende la totalidad de las que faltan por hacer. Parecia natural que cuando se estableció esa condicion se conociera el importe de las obras, es decir, su presupuesto; y como quiera que, segun mis noticias, ese documento no existe, me parece que se está en el caso de procurar que exista á la mayor brevedad posible. Por consiguiente, con objeto de preguntar en su dia al Gobierno de S. M. lo que haya respecto de la formacion y adquisicion de ese dato, que es absolutamente indispensable, suplico á la Mesa se sirva pedir al Gobierno los presupuestos que ha formado el Consejo de incautacion que sucedió á la antigua empresa, de las obras que aun faltan por hacer, lo mismo en la línea de Astúrias que en la de Galicia, tanto de las que están en curso de ejecucion por virtud de contratos llevados á cabo por ese mismo Consejo, como las que están completamente sin empezar.

El segundo ruego se relaciona con éste, porque en virtud de haber pasado tres meses despues de la adjudicacion de la concesion, la empresa ha adquirido el derecho de percibir la subvencion correspondiente á un trimestre, es decir, unos 5 millones de reales. Tengo entendido que la empresa no ha recibido aún esa cantidad por razones que constarán en el expediente y que yo ignoro; pero interesándonos mucho á los que nos proponemos que la empresa cumpla en todas sus partes los compromisos adquiridos, no nos interesa ménos que el Gobierno cumpla tambien los que á su vez se ha impuesto. Por consiguiente, desearia que la Mesa se sirviera preguntar al Gobierno de S. M. si tiene algun inconveniente en proceder á ese pago. Yo creo que no le hay, porque es bien terminante la cláusula sétima del art. 1.° de la ley de concesion, que dice:

«El auxilio ó subvencion con que contribuye el Gobierno á la ejecucion de estas cuatro líneas se entregará íntegramente á la empresa, sin reduccion ni descuento alguno, en efectivo. Las entregas se harán por trimestres, verificándose la primera á los tres meses de hecha la concesion.»

No cabe duda de que la empresa tiene derecho á reclamar esa suma; y por consiguiente, yo desearia saber si hay alguna dificultad para que la entrega se lleve á cabo, porque en otro caso nosotros removeremos los obstáculos que puedan presentarse, en lo que esté en las atribuciones de este Cuerpo, para que la empresa perciba lo que de derecho le corresponde, pues no de otro modo se le puede exigir á ella el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, como hemos de procurar hacerlo.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento los ruegos del Sr. Gonzalez Regueral.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Torres.

El Sr. **TORRES**: La he pedido para presentar al Congreso una exposicion del comercio de Tarragona, en que se hace presente á las Córtes que seria altamente inconveniente para aquellas provincias que se aprobara la enmienda presentada por el Sr. Duque de Almodóvar del Rio. Como á su debido tiempo esa enmienda debe discutirse, yo no voy ahora á decir una sola palabra más, porque me reservo para ese dia combatir la citada enmienda. La industria vinícola de Tarragona es de suma importancia; tal vez es una de las provincias que tienen mayor riqueza en este punto, y se la vendria á lastimar en gran manera si se aumentaran los derechos de importacion de los alcoholes extranjeros. Así, pues, al presentar esta exposicion al Congreso, llamo la atencion de los Sres. Diputados sobre el asunto que entraña, que es capitalísimo para la provincia de Tarragona.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: Habia pedido la palabra porque me pareció que al entrar en el salon apresuradamente el Sr. Ministro de la Gobernacion iba á contestar á la pregunta que le hice ayer. Parece que S. S. no está enterado de la pregunta, y es extraño, porque supliqué á la Mesa que la pusiera en su conocimiento. Voy á repetirla.

Su señoría sabe que hay desde hace tiempo en la Península muchos deportados de Cuba. Pues segun las noticias que yo tengo, estos deportados son avisados por la autoridad civil de Cádiz, y cuando creen que les van á decir que están en libertad, los amarran codo con codo y los meten en prision; tanto que no se

han salvado más que tres que estaban enfermos, y que al ver la manera cómo trataban á sus compañeros, pudieron evadirse y se marcharon al extranjero. No tengo para qué decir á S. S. la importancia de este hecho. No voy á calificarlo, no voy á discutir si el Gobierno está ó no en su derecho y si hace bien ó mal; pero sí he de decir que las noticias que recibo son de tal importancia, que ya no sabemos quiénes son los que están seguros en la Península; y como precisamente en las veinticuatro horas que han mediado desde que hice la pregunta he visto telégramas alarmantes, cuales son los que se refieren á que en Jamáica, que está á 40 millas de Cuba, se preparan expediciones filibusteras, yo quiero que el Gobierno diga de una manera terminante qué es lo que pasa en Cuba, porque despues de cinco años de silencio comprenderá S. S. que no podemos seguir así. El patriotismo tiene sus límites, y si hasta ahora hemos callado, yo creo que el patriotismo nos obliga á que hablemos, siendo el Gobierno el primero que lo debe hacer.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Yo me alegro mucho de romper este silencio de cinco años sobre las cuestiones de Cuba; pero en fin, gracias á Dios que se va á hablar de Cuba en el Parlamento, siquiera sea por una pregunta del señor Vivar. (*El Sr. Vivar*: Pido la palabra.)

A la primera parte de la pregunta de S. S. debo contestar que los deportados de la isla de Cuba lo están por disposicion y en virtud de las facultades que tiene la autoridad superior de aquella isla, y que si órdenes de aquella autoridad, ó necesidades de precaucion para que no burlen las disposiciones dadas y vuelvan á encender la guerra, han obligado á detener á algunas personas, el Gobierno no ha hecho sino cumplir un deber.

Sobre lo que pasa en Cuba, voy á contestar á S. S. con mucho gusto, porque creo que lo ha de tener su señoría, el Congreso y el país, en oir la contestacion del Gobierno. En Cuba pasa ante todo, y no sé si esto se habrá llegado á sospechar, que hay una insurreccion armada contra la integridad del territorio.

En Cuba sucede que despues de la guerra que duró diez años y que tuvo su fin en el llamado convenio del Zanjon, cuando se empezaba á hacer en la Península una política ámplia, respondiendo á los deseos de aquellos que atribuyen á la no concesion de reformas la causa ó una de las causas de haberse encendido aquella insurreccion; cuando se encontraba en el poder el general que habia mandado las fuerzas y habia llegado al término provisional de aquella guerra, segun despues los sucesos han demostrado; cuando se encontraba en el poder el general Martinez Campos; cuando se hacian las mayores concesiones y se publicaban, y toda la política española no se ocupaba ni se preocupaba sino de una sola cuestion, la de dar solucion al problema de la esclavitud, para poner término y borrar semejante mancha de nuestra historia, que sin culpa de nadie la esclavitud la han tenido todos los países, y sin culpa de nadie nosotros tambien la habíamos mantenido en defensa de nuestros derechos y de nuestros intereses; cuando no iban á recibir sino noticias de reformas en el sentido más ámplio; cuando el Gobierno se encontraba poseido de aquel espíritu; cuando al frente de aquel Gobierno se encontraba el general Martinez Campos, con quien habian convenido en el Zanjon y venia á desarrollar una política ámplia y liberal; cuando no habia ni remoto recelo de que nadie pudiera sustituir al general Martinez Campos ni á aquel Gobierno en el poder, en el mes de Agosto, antes de reanudar sus sesiones las Córtes, un dia hubo una explosion nueva y se levantaron en armas 3.300 insurrectos otra vez, levantando la bandera que habian sostenido por espacio de diez años, y que decian que habian abatido ante el convenio del Zanjon.

Aquel Gobierno cumplió con su deber, como cumple éste y como es de esperar que cumplan todos los Gobiernos que se compongan de españoles y que tengan la honra de dirigir los destinos del país, ante una insurreccion tan criminal, tan terca y tan censurable como aquella que tiende á desgarrar las entrañas de la madre Pátria.

Siguieron los sucesos de la Península su curso natural, y por otras consideraciones aquel Gobierno fué sustituido por el actual, por el actual, que al entrar en el poder, como era natural, su primer acto fué procurar enterarse de la herencia que recibia, procurar saber la importancia de la insurreccion; y vuelvo á repetir, puesto un telégrama á la autoridad superior de Cuba, el dignísimo general Blanco, Marqués de Peñaplata, contestó con otro telégrama dando la imponente cifra de que la insurreccion, en el momento en que nosotros nos encargábamos del poder, contaba con tres mil trescientos y tantos hombres en armas.

Despues, contra la aseveracion del Sr. Vivar, me parece á mí que no ha habido silencio sobre las cuestiones de Cuba; me parece que se han discutido por espacio de larguísimo tiempo, y que el país y el Congreso tienen formada su opinion sobre este asunto; pero hay una enfermedad de la que no es posible curar á las oposiciones, y es la de suponer que el Gobierno actual ó las medidas del Gobierno actual habian empeorado aquella guerra, y hasta en distintas preguntas y con mucha frecuencia se ha llegado á afirmar que el Gobierno actual no tendria medios para acabar con la guerra.

Pues bien; yo me complazco, Sres. Diputados, y doy gracias al Sr. Vivar que me ha hecho esta pregunta; yo me complazco en decir que á la hora presente la insurreccion, que contaba con 3.300 afiliados en armas cuando nosotros recibimos el poder, está reducida á la sexta parte; es decir, que además de estar localizada la guerra en el departamento Oriental, no llegan á 600, y ruego á los señores taquígrafos que consignen estos números, no llegan á 600 los insurrectos, y que en las Villas, por donde vagan distintas partidas, no llegan á 80 hombres los que hay en armas. De manera que si habia 3 300 insurrectos cuando nosotros recibimos el poder, y hoy á lo sumo hay unos 600 insurrectos en armas, vea el Congreso qué marcha lleva la guerra y cuán de esperar es que sea terminada en un período breve, gracias á la energía, á la decision y á los medios que el Gobierno emplea para combatirla. Por lo tanto, conste esto: que la guerra se ha reducido á la sexta parte en importancia; que de 3.300 insurrectos no quedan hoy más que unos 600 en armas; que estos son datos del capitan general de Cuba, Sr. Marqués de Peñaplata, á cuyo crédito hay que rendir el respeto que merece, y que, por lo tanto, todo va, en lo posible, en el camino más próspero, lo cual hace esperar un término satisfactorio.

Despues de esto, el Gobierno no puede responder

de una cosa: que se agitan los enemigos de la madre Pátria; que se agitan los simpatizadores de esa guerra en Jamáica; que se agitan en los Estados-Unidos; que se agitan en Europa; que se deslizan y se agitan entre nosotros, en Madrid: ¿qué ha de hacer el Gobierno? El Gobierno está preparado y dispuesto á confundirlos, si sus medios alcanzan para ello, allá y acá y en todas partes; pero el Gobierno no puede responder de que haya hijos de este hermoso suelo que hayan engendrado en su corazon el ódio en vez del amor á la Pátria que todos bendecimos y queremos.

Por lo tanto, en Jamáica se agitan, pero hasta ahora todas esas agitaciones no alarman á nadie, porque el mismo desembarco de Calixto García no tiene género ninguno de importancia, porque hasta ahora los partes oficiales dicen que Calixto García no ha podido organizar partida; y el desembarcar en la playa con unos cuantos hombres furtivamente, el internarse en los bosques y buscar un escondrijo y vivir de esa manera aislada, ese es un hecho que no ha podido ni nunca podrá impedir Gobierno alguno, mientras haya quien intente hacerlo. Pero cuando se desembarca y á pesar del fanatismo de ese cabecilla, que ha estado aquí preso por espacio de algun tiempo, y cuando el convenio del Zanjon fué necesario ponerle en libertad por las reclamaciones repetidas del mismo general Martinez Campos, á pesar de conocer el Gobierno que seguia aborreciendo á la madre Pátria y que él jamás transigia aunque hubieran transigido los insurrectos del Zanjon, que no podia domar, que no podia enfrenar ese fanatismo ciego que llegó á conseguir la proeza, que personalmente será valor, de desembarcar, pero que no ha podido conseguir organizar á estas horas una partida ni siquiera insignificante, ¿qué significa, qué importancia tiene que haya un indivíduo más insurrecto, un cabecilla más insurrecto, que no ha llevado á la insurreccion ningun género de fuerzas á estas horas, más que naturalmente el concurso de su persona? Por lo tanto, dada la guerra, que no ha estado en nuestras manos evitar, puesto que nos la hemos encontrado; si hemos heredado la guerra, y la guerra en condiciones imponentes, dado el estado que tenia cuando nosotros nos hemos encargado del poder, nosotros podemos presentarnos con la frente alta al país y decirle: «Ahí tienes en cinco meses el resultado de nuestra gestion » ¿Cómo el país no nos ha de escuchar, si antes le dimos paz y tranquilidad en Cuba por resultado de nuestra administracion tambien?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VIVAR**: Voy á rectificar, Sr. Presidente, algunos conceptos equivocados que me ha atribuido el Sr. Ministro de la Gobernacion, y además á ampliar un poco más la pregunta, porque S. S. comprenderá la extension que el Sr. Ministro ha dado á su respuesta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo lo siento mucho, Sr. Vivar, pero el Reglamento no lo consiente.

El Sr. **VIVAR**: Yo procuraré, Sr. Presidente, estar dentro del Reglamento, para que S. S. no se moleste en llamarme á él.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tenga S. S. en cuenta que si no está dentro del Reglamento, tendré que obligarle á que se encierre en él.

El Sr. **VIVAR**: Primeramente el Sr. Ministro de la Gobernacion creia que yo no estaba en lo cierto cuando dije que no se habian tratado las cuestiones de Cuba. ¿Qué, ¿cree S. S. que yo no estaba en lo cierto? Ya sé que se ha discutido durante mucho tiempo el presupuesto de Cuba; pero S. S. no me ha entendido bien. Cierto es que en los cuatro años anteriores ha llevado la voz en las cuestiones de Cuba el señor general Salamanca; pero nosotros, por las exigencias del Gobierno, no abordamos esas cuestiones una sola vez. De consiguiente, hace mal S. S. en decir que se han tratado las cuestiones de Cuba: no se han tratado en la época en que S. S. fué Gobierno. Ese Gobierno tambien ha dejado de comunicar al Congreso los telégramas importantes que se comunicaban á las Córtes por el Gobierno anterior al actual, relativos á la guerra de Cuba: y ahora diré otra cosa más clara: que ese Gobierno que rige los destinos del país por la sola iniciativa y voluntad de D. Antonio Cánovas del Castillo, siempre ha tratado de eludir aquí las cuestiones de Cuba, apelando para ello al patriotismo de los Diputados. (*El señor Ministro de la Gobernacion*: Jamás.) ¿Jamás? Ahí está la historia. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Y los *Diarios de Sesiones* por añadidura.)

Su señoría no me ha dicho nada acerca de si son ciertos los hechos que he denunciado que habian sucedido en Cádiz; pero tampoco ha dicho que dejen de ser ciertos, y lo único que deduzco de sus palabras es que todavía las autoridades de Cuba imperan sobre los deportados que mandan á la Península, los cuales, en buenos principios, deben estar bajo las autoridades de aquí. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Indudablemente.) Luego entonces no han sido arrestados por mandato de las autoridades de Cuba, sino por las de la Península, en cuyo caso creo que deben estar sujetos á las leyes del país, y que para reducirlos á prision deben observarse los trámites que las leyes prescriben. Por esto hago un cargo al Gobierno de S. M.

Yo no voy á entrar, porque no me lo permite el Reglamento, y porque el Sr. Presidente está muy alerta, en el exámen de los actos y de la política del general Martinez Campos; pero voy á decir una cosa, y es, que yo he combatido aquí al Gobierno presidido por el general Martinez de Campos, á pesar de lo cual no dejo de reconocer que le arrojaron de ese banco ese Gobierno y esa mayoría porque queria llevar á cabo las reformas de Cuba...

El Sr. **PRESIDETE**: Señor Vivar, ¿qué tiene que ver eso con la pregunta ni con la rectificacion?

El Sr. **VIVAR**: Señor Presidente, eso tiene que ver con la Pátria y con la verdad, y nosotros nos interesamos por ambas cosas.

El Sr. **PRESIDENTE**: No lo niego, pero el Reglamento prescinde de eso.

El Sr. **VIVAR**: Pues yo me felicito y me doy por satisfecho con la declaracion que hace S. S., porque eso significa que S. S. está conmigo, y de consiguiente...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Vivar, tiene S. S. la costumbre de decir que yo estoy siempre con S. S. cuando no le contradigo, cosa que no es propia de este sitio: ni estoy conforme con S. S., ni disconforme: no he dicho nada.

El Sr. **VIVAR**: Pues de resultas de la contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, voy á hacerle una pregunta, porque S. S. nos ha hablado de la esclavitud. ¿Ha tomado ese Gobierno alguna determinacion sobre los esclavos...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Vivar...

El Sr. **VIVAR**: Pero, Sr. Presidente...

El Sr. **PRESIDENTE**: No puede admitirse que por

medio de una série de preguntas se quiera entablar una discusion; haga, pues, S. S. la pregunta, y limítese á ella.

El Sr. **VIVAR**: ¿Sabe S. S. que hay esclavos bozales que tienen ménos edad que la que permite el tiempo trascurrido desde que se suprimió la trata? ¿Ha dictado el Gobierno alguna disposicion para que se pongan en libertad esos esclavos, que en realidad no lo son? Ya que ha dicho S. S. que esa es una mancha que teníamos, conste que ese Gobierno la ha ennegrecido más. Allí hay negros bozales que tienen 25 años, y esos no son esclavos con arreglo á la ley. De consiguiente, quiero una respuesta categórica de ese Gobierno.

Yo he dicho, y con razon, que en la pasada época no se nos decia aquí el número de insurrectos que habia en armas, y ahora nos dice el Sr. Ministro que cuando entró en el poder ese Gobierno eran 3.300 los insurrectos, y que ha tenido la suerte, merced al valor que tuvo para arrojar de ese banco al general Martinez de Campos, de dejarlos reducidos á 600...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Vivar, á la rectificacion.

El Sr. **VIVAR**: Es la primera vez que oigo á ese Gobierno hablar del número de insurrectos; pero voy á hacer una advertencia al Gobierno...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Vivar, ¿sabe S. S. que no es este el momento de hacer advertencias?

El Sr. **VIVAR**: Voy á terminar.

Yo no le doy mucha importancia á Calixto García; pero parece que S. S. siente que no lleve más gente detrás.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Vivar...

El Sr. **VIVAR**: Pero tiene gran importancia, porque indica, como dije el otro dia, que tienen grandes medios esas expediciones que se preparan en la Jamáica y en los Estados-Unidos. He concluido.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Para algunas rectificaciones importantes.

El Gobierno sigue enviando para que se pongan en la tablilla, los partes telegráficos que recibe. Si el señor Vivar no los lee, será porque S. S. haya dejado la costumbre de ir á buscar los partes donde se ponen.

Relativamente á la opinion de S. S. de que no se discuten las cuestiones de Cuba, ahí están los *Diarios de Sesiones* que hablan. El Gobierno es árbitro siempre de decir si cree que es ó no oportuno discutir una cuestion. (*El Sr. Vivar*: Eso ha estado diciendo durante cuatro años.) Pero despues de decirlo, como los señores Diputados tienen facultades reglamentarias para discutir lo que quieran, se han discutido estos asuntos con la extension con que acostumbra á discutir todos el señor general Salamanca.

El Gobierno no tiene para qué contestar á las preguntas que se hagan por lo que pueda decir un periódico; el Gobierno responde de todos sus actos, y en la cuestion de esclavitud ha adoptado todas las medidas necesarias que le imponian el cumplimiento de la ley y su conciencia.

No ha dicho el Gobierno absolutamente nada que se parezca á lo que el Sr. Vivar ha dicho. Yo me alegraria que el Sr. Vivar, que al fin forma parte de una oposicion monárquica y conservadora, economizara un poco el empleo de ciertas palabras que no suenan perfectamente. Decir que se ha arrojado á un Ministerio del poder cuando el poder se ha obtenido por los medios legales, con la intervencion de los Poderes públicos y en la forma legítima que lo ha obtenido este Ministerio, es hacer un agravio á los Poderes del Estado. Puede censurarse perfectamente la oposicion en que se haya podido encontrar un partido con un Ministerio determinado; pero no creo que deben emplearse aquellas palabras que, á mi juicio, envuelven un ataque á Poderes que deben ser respetados. (*El Sr. Vivar pide la palabra.*) Es menester economizar esas frases.

No hay tal arrojo, no hay tal lanzamiento del poder, no hay nada de eso. El general Martinez Campos, esta es la historia, creyó un dia que debia hacer dimision y la hizo. Despues de esto, quien tenia facultades para resolver la crísis llamó á un eminente hombre público, le encargó la formacion de un Gobierno, y aquel hombre público fué poder por espacio de veinticuatro horas y no pudo llegar á formar Gobierno. Despues, á pesar nuestro, no habiendo otros, tuvimos que venir nosotros; de manera que somos el héroe por fuerza. Esta es la historia verdadera; aquí estamos por la fuerza; pero el que estemos por la fuerza no significa que no cumplamos con lo que nuestro deber nos impone y con lo que el interés público nos exige. Por lo tanto, podemos discutir con palabras más suaves el valor de los argumentos que tenga el Sr. Vivar para demostrar lo perjudicial que á su juicio es al país la permanencia de este Gobierno.

Lo único que yo he dicho, porque es la verdad, y porque además cumple á nuestra defensa ante repetidos ataques, es, que la guerra, que nosotros nos encontramos en grandes proporciones, se ha reducido hasta ahora á la sexta parte de lo que era el dia que juramos nuestros cargos. Esto no envuelve acusacion contra nadie; no es más que la expresion de un hecho y la defensa de la gestion de este Gobierno, y si quiere su señoría, hasta de la fortuna del mismo Gobierno, porque yo tengo la seguridad de que la guerra se acabará en un período breve.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: No voy á hacerme cargo de nada relativo á la pregunta que he dirigido al Ministro de la Gobernacion; pero comprenda el Sr. Presidente que no puedo dejar pasar sin correctivo lo que ha dicho el Sr. Ministro...

El Sr. **PRESIDENTE**: Si S. S. cree no puede dejar pasar sin correctivo ciertas cosas, válgase de los medios reglamentarios.

El Sr. **VIVAR**: Voy á eso. Está el Sr. Ministro de la Gobernacion muy lejos de venir á darme lecciones de monarquismo y de lo que se debe á las altas instituciones, porque en esto hay una gran distancia entre S. S. y yo. Su señoría ha formado parte de Juntas revolucionarias y ha tolerado que se pongan letreros inmundos en las calles contra augustas instituciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Orden!

El Sr. **VIVAR**: Yo nunca hubiera hecho eso; yo siempre he obedecido á los Poderes constituidos, á los que tengo respeto y amor.

No venga S. S. tampoco á decir que ese Gobierno no arrojó del poder al general Martinez Campos. Lo arrojó de mala manera; ese Gobierno y esa mayoría le alabaron antes para echarle despues.

El Sr. **PRESIDENTE**: Está S. S. fuera de su derecho.

El Sr. **VIVAR**: Señor Presidente, me estoy defen-

diendiendo de los ataques del Sr. Ministro de la Gobernacion, que viene á agriar los debates cuando no encuentra razones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Vivar, han sido respuestas á cosas que S. S. ha dicho sin tener siquiera derecho para decirlas.

El Sr. **VIVAR**: Yo desearia que el Sr. Ministro de la Gobernacion apreciase bien las palabras que he dicho, que son verdad, que no se riese tanto, y que se picase un poco más, como yo me he picado por esas lecciones que S. S. me ha querido dar.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Yo siento no poder picarme, porque tengo tanta confianza en mi historia, que es conocida de todo el país, que todo lo que diga el Sr. Vivar, aunque lo repita mucho, no me pica ni me ofende.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VIVAR**: Por si álguien lo ignoraba en el país, lo he recordado.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): La sabe todo el mundo; y si no, yo reeordaré lo que es verdad y lo que es mentira.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Avila Ruano tiene la palabra.

El Sr. **AVILA RUANO**: Para dirigir, más bien que una pregunta, un ruego al Sr. Ministro de Fomento, en nombre de todos los representantes de la provincia de Salamanca respecto de la continuacion de la carretera de Medina del Campo á Peñaranda de Bracamonte. Esta carretera está casi por completo terminada hace seis años y abierta al servicio público en toda la extension que corresponde á las provincias de Valladolid y Avila, y solo faltan por construir 10 kilómetros comprendidos entre el pueblo de Ragama y el de Peñaranda de Bracamonte en la provincia de Salamanca. Esto sucede despues de seis años que lleva abierta al tránsito dicha carretera, en las ocho leguas que hay desde Medina á Ragama. Todo el capital que el Estado ha gastado en esta carretera es hoy dia completamente improductivo, y lo seguirá siendo hasta tanto que la carretera no esté concluida, y no se pongan en comunicacion las dos poblaciones importantes y productoras de Medina del Campo y Peñaranda. El expediente, tramitado con arreglo á la ley, hace ya tiempo que está concluido y aprobado por la Junta consultiva de caminos, y solo depende de la voluntad del Sr. Ministro de Fomento el sacar á subasta este pequeño trozo de carretera, consignándolo dentro del presupuesto de este año, que es lo que nosotros pretendemos.

La cantidad presupuestada en el expediente es pequeña, y no solamente es pequeña porque se trata de la construccion de 10 kilómetros, sino tambien porque el terreno en que se han de verificar las obras es completamente llano, no hay grande desnivel y no ha de haber por consiguiente grandes desmontes ni tampoco grandes obras de fábrica. Pero si la cantidad presupuestada es pequeña, en cambio han de ser inmensos los beneficios que reporte á toda aquella comarca tan productora, y en donde el comercio de granos se hace en grande escala, y yo tengo la seguridad completa que todos los habitantes de estas comarcas no olvidarán el nombre del Ministro de Fomento que atienda á su justa peticion.

Si los estrechos límites de una pregunta, á que tengo que atenerme, no me vedaran entrar en ciertas consideraciones para probar lo justo y conveniente que es lo que hoy pretendemos los representantes de Salamanca, yo haria algunas al Sr. Ministro de Fomento, con la fundada esperanza de creer que por convencimiento habia de atender á nuestras justas reclamaciones; pero ateniéndome al Reglamento, yo me circunscribo á rogarle nuevamente, en nombre de mis compañeros de diputacion y en el mio, que atienda á la justicia, á la utilidad y urgencia que hay de concluir esta carretera, y que S. S. se sirva sacar á pública subasta el pequeño trozo de 10 kilómetros que faltan para su terminacion, incluyéndola en el presupuesto de este año, y tenga su señoría la completa seguridad que si así lo hace, no hay obra ni más necesaria, ni más barata, ni cuyos gastos hayan de ser en el dia de mañana más reproductivos.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Van siendo ahora más frecuentes, y se comprende, las indicaciones que los Sres. Diputados hacen al Ministro de Fomento en el mismo sentido que S. S.: se acerca el próximo ejercicio, y es natural que cada uno de los Sres. Diputados gestione más vivamente en pró de los intereses de los distritos que dignamente representan. Pero sucede que por esto mismo, y porque aumentan tanto las indicaciones, va aumentando tambien mucho la cifra que habrá de llevarse al presupuesto, ó la cifra de aquellas indicaciones que han de ser satisfechas.

Esto aumenta las dificultades; pero no obstante, el Sr. Diputado que acaba de hablar ha indicado dos cosas que favorecen bastante su causa, y una es la importancia de la obra ya hecha, y la otra precisamente la poca importancia y el poco gasto de lo que queda por hacer. Esta es una circunstancia muy favorable para S. S., para la provincia y para la carretera por la cual aboga, y esta circunstancia la tendré muy presente, de la propia manera que he de tener muy presentes otros trozos que están en condiciones parecidas, y que, á mi juicio, han de ser preferentes á otros que están en situacion opuesta, ó sea el de concederse un trozo grande en carreteras apenas empezadas; porque yo creo que despues de tomarse la base de lo que se haya invertido ya en diferentes provincias para atender á este servicio, bueno será tambien tomar la otra base de que se acabe aquello de más precio hasta la terminacion. Por consiguiente, siendo la indicacion de S. S. bastante conforme á éstas que me han de guiar á mí, creo que S. S. puede tener alguna esperanza fundada de que esta carretera á que se refiere será atendida en el próximo ejercicio, porque S. S. ha incurrido, sin duda involuntariamente, en un error al hablar de subasta dentro del actual ejercicio, y debe ser para el próximo; y al propio tiempo que atiendo á otros trozos de la importancia que éste, si todos ellos caben sin desatender otros servicios, tendré mucho gusto en que el Sr. Avila Ruano sea complacido.

El Sr. **AVILA RUANO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **AVILA RUANO**: Yo doy muchas gracias al Sr. Ministro de Fomento por las indicaciones que se ha servido hacer, y espero que su decision ha de ser llevada á cabo, porque yo no pido favor, sino justicia. Si cree que no es justa mi peticion, yo me callo; pero como tengo la conviccion de que al examinar el expediente ha de resultar muy favorecido, me ha de complacer.

Respecto de que ha de ser en el ejercicio próximo, efectivamente, en éste es donde ha de figurar y en el que yo he querido decir al expresar mis deseos de que se saque á subasta en este año.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Herrando tiene la palabra.

El Sr. **HERRANDO**: Recientemente los Diputados de la provincia de Zaragoza expusimos al Sr. Ministro de la Gobernacion, en una conferencia particular, los grandes daños que por efecto de los terribles temporales que han ocurrido recientemente en aquella provincia han experimentado la zonas principalmente del Jalon y de sus afluentes. Los daños, Sres. Diputados, son tal vez superiores, si no en extension, por lo ménos en el punto á que están circunscritos, á los tan aterradores de la provincia de Múrcia. Tengo precisamente aquí un *Boletin extraordinario* publicado por aquella celosísima Diputacion provincial, en el cual se valúan de primera impresion, en el primer tanteo que se ha hecho de ellos, en más de 50 millones; no es ninguna exageracion.

Expusimos, pues, al Sr. Ministro de la Gobernacion todas estas circunstancias, y le rogamos destinase la mayor cantidad posible del fondo de calamidades para reparar en cuanto fuese dable estos daños; y yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernacion qué cantidad (porque quedó el Sr. Ministro en enterarse del fondo de que podia disponer, y nos dijo que llegaria al sumo grado posible, y lo mismo dijo á una Comision de Diputados de la provincia el Sr. Presidente del Consejo), qué cantidad es la que puede suministrar. Yo agradeceria á S. S., no solo que me dijera hasta qué punto podria atender al socorro de estos grandes daños, sino que destinase á esto la mayor suma posible, teniendo en cuenta que ya el crédito del próximo presupuesto debe estar aprobado, y en él estará indudablemente el crédito afecto para esas calamidades. Yo, pues, quisiera que S. S. dijera terminantemente á cuánto puede ascender la cantidad que va á destinar á esa calamidad.

Al propio tiempo, ya que estoy en pié, y siento que no se encuentre en su banco el Sr. Ministro de Hacienda, que presumo estará ocupado con la discusion de los presupuestos en el Senado, pero la mocion llegará naturalmente á su conocimiento, desearia saber, porque yo no estoy muy enterado de esto, si el Sr. Ministro de Hacienda está autorizado para hacer las condonaciones de las contribuciones correspondientes á las fincas que han sufrido esos daños, que, repito, son muy considerables; pues si no está autorizado para ello, presentaré un proyecto de ley que no dudo merecerá la aprobacion de la Cámara.

Tambien tengo que decir al Sr. Ministro de Fomento, el cual me felicito que esté presente, que agradeceria mucho el país víctima de estas desgracias, y los Diputados de aquella provincia, que promoviese allí las obras públicas, porque realmente aquella es una provincia muy desatendida. En el presupuesto yo sé que tiene consignada una cantidad no muy considerable para atender á esos gastos verdaderamente reproductivos; pero ¿no cree el Sr. Ministro de Fomento, no cree el Sr. Ministro de la Gobernacion, no cree el Ministerio todo, que ante lo extraordinario de esa calamidad no debe permanecer impasible, y que debe adoptar medidas extraordinarias, para contestar á lo extraordinario con lo extraordinario?

Yo creo, pues se me ocurre ahora esta idea, yo creo que con más datos y conocimiento podria el Gobierno tomar cierta iniciativa, que consiste en levantar sobre el crédito destinado á carreteras, que creo asciende á unos 50 millones, una operacion ó una emision de valores que le dieran al Sr. Ministro de Fomento los medios necesarios para esas reparaciones importantes que dice S. S. con razon que hay que hacer en las carreteras construidas ó en otras en construccion, y que, segun he oido recientemente no bajaria de 150 á 200 millones lo que habria necesidad de emplear para habilitarlas. Pues ¿para qué ocasion lo deja S. S.? ¿No es una de estas necesidades supremas la que precisamente reclama esos esfuerzos extraordinarios? Esa operacion se puede hacer hoy con ventaja. ¿Por qué no intenta llevarla á cabo? Porque 200 ó 300 millones le seria fácil obtenerlos por ese medio; y 200 millones gastados en estos dos ó tres años seria un alivio indirecto y reproductivo y altamente agradecido en el país, porque tendria entonces medios suficientes para rehabilitar esas carreteras, para dar trabajo á la clase proletaria y para desenvolver por ese medio la riqueza y lograr de alguna manera el socorro de tan grandes necesidades. En la provincia de Zaragoza se han destruido puentes, presas, azudes; la violencia del agua y del huracan ha arrancado de cuajo arbolados inmensos; los daños son de tal consideracion, que es imposible que el Gobierno permanezca impasible ante tan gran desolacion.

La suscricion pública, en que tambien hemos pensado los Diputados de aquella provincia, tiene agotados todos sus recursos; este es un país empobrecido, que hizo los últimos esfuerzos cuando se trató de remediar los daños causados por las inundaciones en las provincias de Levante. Pues bien; si no podemos contar con la suscricion pública, porque realmente tenemos un dato aterrador, que son esas 200.000 fincas que segun se ha dicho existen embargadas por no poderse pagar las contribuciones; si el particular no puede atender al remedio de sus propias desdichas, ¿cómo ha de atender al remedio de las ajenas?

Yo ruego, pues, al Sr. Ministro de Fomento tenga presentes estas consideraciones; y todavía tengo que hacer otra indicacion á S. S. Del fondo de suscriciones para las provincias de Levante, ¿no podria S. S., que creo que es presidente de esa Comision, destinar una parte á remediar estas nuevas desgracias? Se me dirá que los suscritores dieron aquellas cantidades para un objeto determinado. Pero, Sr. Ministro, ¿no interpretaríamos recta, concienzuda y moralmente la voluntad de esos donantes, especialmente los de fuera de la provincia, destinando una parte de esos recursos al alivio de esas grandes desgracias? Deseo oir á los señores Ministros de la Gobernacion y de Fomento sobre los puntos que yo he tocado, sin perjuicio de que tambien el Sr. Ministro de Hacienda, mañana, ó cuando pueda concurrir á la Cámara, nos diga lo que puede hacer dentro de la esfera de su Ministerio.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Yo no puedo hacer más que confirmar en público lo que en privado ofrecí á los Sres. Diputados aragoneses que se acercaron para hablarme de la calamidad ocurrida en esa region á consecuencia de la crecida de ciertos rios. Pero cuando yo oigo á mi amigo el Sr. Herrando excitar al Ministro de la Gobernacion para ver qué es lo que puede dar del fondo de calamidades públicas para compensar los daños causados por esas inundaciones, daños que, segun S. S., ascienden á 50 millones, permítame el Sr. Herrando que le diga que yo tengo una opinion muy distinta sobre lo que es el fondo de calamidades, por su destino y por su importancia: lo que S. S. me pide es sencillamente lo que yo no puedo dar. El fondo de calamidades no tiene por objeto reparar semejantes daños, porque entonces era menester que fuera un fondo crecidísimo, de centenares de millones, para poder indemnizar á cada indivíduo y á cada propietario de los daños sufridos por inundaciones ó por accidentes fortuitos y desgraciados. El fondo de calamidades no tiene por objeto sino acudir á remediar el hambre en un momento determinado, con cantidades de poca importancia para dar ocupacion á los braceros, si los Ayuntamientos, como yo les recomiendo, entienden que este es el mejor medio de dar la limosna, puesto que en realidad ese fondo no puede servir para otra cosa que para una limosna. No hay más que ver la cifra que se consigna en el presupuesto y ponerla enfrente de la cifra á que segun S. S. ascienden los daños causados por esas inundaciones, para comprender que el fondo de calamidades no tiene más alcance que el que acabo de indicar.

Por consiguiente, yo no puedo decir á S. S. á qué cantidad se elevará lo que pueda ofrecer; me enteraré de cuáles sean las necesidades mayores, porque yo no me voy á ocupar de indemnizar á propietarios ni á nadie; lo único que puedo hacer es ver la manera de ocupar por un breve período á los braceros mientras se restablecen los trabajos, si ya no están restablecidos, puesto que una vez pasado el peligro, el interés particular procurará, como es natural, rehacer sus propiedades, dando ocupacion á los braceros. Repito que lo único que yo puedo hacer es acudir á las necesidades más urgentes, á aquellos que hayan quedado en el caso de pedir limosna; pero otra cosa, ni entra en el objeto del fondo de calamidades, ni lo puedo yo hacer.

Ya se ve, cada uno llora por las desgracias de su casa. Yo pondré en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda las excitaciones de S. S.; pero á estas horas está siendo víctima de una calamidad todavía mayor que la de esa region de Aragon la provincia de Lugo, donde centenares de indivíduos tienen que mendigar el sustento; y si no ha de pagar contribucion Aragon porque ha habido inundaciones, ni Lugo porque es víctima de otra calamidad pública, que en efecto exige con más urgencia y apremio la atencion del Gobierno; si tampoco pagan contribucion las provincias de Levante, que no hace mucho tiempo tuvieron nuevas inundaciones, y recientemente han tenido que lamentar un pedrisco que ha caido sobre algunos pueblos de Alicante, yo quiero saber cómo se hace el milagro de que el Estado viva y sostenga sus cargas.

Estas cosas son muy sensibles; el Estado podrá ayudar, podrá tener generosidad y aun condescendencia; pero es menester que la desgracia caiga sobre el particular, sobre el Municipio, sobre la Diputacion provincial, sobre todo el mundo, porque el Estado no se puede convertir en casa de caridad para socorrer á todo el mundo y para rehacer la fortuna de todos los españoles á quienes un incendio, una inundacion ó cualquier otro accidente produce una merma en su fortuna.

Además, sucede en estas cosas (y esto no es por falta de buenos sentimientos, no es porque yo deje de interesarme tambien) que se exageran mucho los daños, y los que más los exageran, permítame S. S. que lo diga, son los Diputados de los distritos en que ha ocurrido la desgracia. Esto nada tiene de particular y es una cosa muy honrosa; porque yo que no conozco personalmente á los indivíduos lesionados, oigo decir que ha habido, por ejemplo, una inundacion en Aragon, y me intereso, como me intereso por todos mis conciudadanos; pero el Diputado del distrito que tiene allí numerosos amigos y conoce personalmente á aquellos á quienes la desgracia afecta, recibe una impresion más viva; de manera que yo puedo conservar cierta frialdad, que él, llevado por su amor á la localidad, no puede conservar. Por consiguiente, siempre hay que rebajar un poco del sentimiento de los interesados; y despues de todo, hay que tener en cuenta que vivimos en un valle de lágrimas, que no todas son fortunas, que hay desgracias que tenemos que soportar todos, y que en medio de todas ellas hay necesidad de mantener el Estado y sostener sus cargas.

Esto lo digo para que el Sr. Herrando comprenda que al Gobierno le es muy doloroso no poder entregarse á una generosidad sin límites, á una generosidad tal, que S. S. tuviera que levantarse á dar las gracias más entusiastas. Pero en cuestion de condonaciones de contribuciones y construccion de obras públicas, ¿dónde iríamos á parar? Entonces, si las cosas pudieran traducirse en la medida y en los términos que ha expuesto el Sr. Herrando, todos los pueblos de la Península mañana se pondrían en rogativa para tener una inundacion ó una desgracia, toda vez que en virtud de ella obtendrian condonacion de contribuciones, ó construccion de obras públicas. Si esto sucediera, ¿qué más ganga que una inundacion ó una desgracia de ese género? Así, pues, una cosa es el socorro para los que han padecido, y otra cosa es convertir en orígen de fortunas las que son calamidades que envia la inclemencia del cielo.

El Sr. **HERRANDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **HERRANDO**: El Sr. Ministro de la Gobernacion, llamándose mi amigo, y yo declaro que lo soy suyo, me ha tratado como un verdadero enemigo.

La relacion que he hecho de los desastres ocurridos en Zaragoza no es invencion mia, sino que venia ya indicada y descrita por la celosísima Diputacion de la provincia de Zaragoza en un boletin especial que publicó cuando no se podia suponer que aquí se viniera á hablar de este asunto, y yo y todos los Diputados de aquel país respondemos de su veracidad. Esa Diputacion provincial se nos ha dirigido á los Diputados de aquel país para que reclamemos, con justicia, con mucha más justicia que en casos análogos lo han hecho otras provincias, la proteccion del Gobierno para aliviar en lo posible estas desgracias. Yo no tengo para

qué referirme á determinados intereses de esas provincias, pero sí el deber de exponer aquí esas calamidades, en union de mis compañeros los Diputados de la provincia de Zaragoza, para que se nos haga justicia, relatando los hechos sin ningun género de sensiblería. A nosotros no nos guia esa clase de sentimientos; lo que decimos es la suma verdad respecto de lo que ha pasado. No somos los aragoneses los que tenemos la costumbre de pedir mucho ni de venir á exagerar los hechos para excitar los sentimientos de todo el mundo: esas exageraciones serán propias de otro país que el Sr. Ministro conoce mejor que yo. Al contrario, nosotros solo pedimos cuando la necesidad es grande. Supone el Sr. Ministro de la Gobernacion que estos desastres ocurren todos los años. No, Sr. Ministro; este año es excepcional, así para España como para la Europa entera, y el Gobierno debiera hacer algo más de lo que hace, y preocuparse de estas cosas, de las cuales verdaderamente no se preocupa absolutamente, permaneciendo en la más estóica impasibilidad.

Pero en fin, dejando esto á un lado y volviendo al objeto de mis excitaciones y preguntas, yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion que tome todos los informes que crea necesarios acerca de la calamidad que aquí he expuesto; que prescinda de lo que llama mis exageraciones, que acuda á quien pueda informarle, y que despues de haberse persuadido de la certeza de lo que yo he expuesto, obre en su consecuencia. No se trata de dar 50 millones. Se trata únicamente de dar lo que se pueda, y de darlo pronto; en la inteligencia de que cuanto más dé S. S., tanto mejor habrá cumplido con su obligacion.

Pero dice el Sr. Ministro que el fondo de calamidades no es para atender á estos desastres, sino para remediar el hambre, como si se diera una limosna. Y yo le pregunto: si esto es cierto, ¿por que se echó mano de ese fondo para socorrer á las provincias de Levante? ¿Qué cantidades se destinaron, y creo fueron importantes, á estos socorros? ¿Por qué estas diferencias? ¿No son todas provincias españolas?

Por lo demás, no crea el Sr. Ministro de la Gobernacion...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que se ciña á la rectificacion.

El Sr. **HERRANDO**: Señor Presidente, si nos ciñéramos á los estrictos límites del Reglamento, no podrian seguramente marchar las discusiones; siempre S. S. concede cierta elasticidad en casos dados que, como el presente, la requieren.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si los Sres. Diputados siguieran ese camino, entonces seria cuando no marcharian las discusiones.

El Sr. **HERRANDO**: Siento que no se conmueva el Sr. Presidente y que no interesen á su corazon los males que estoy relatando.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente no dirige la discusion con el corazon, sino con el Reglamento.

El Sr. **HERRANDO**: El Reglamento no vale más que el corazon muchas veces.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que se ciña á la rectificacion.

El Sr. **HERRANDO**: Me ceñiré todo lo que pueda. Pues bien; yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion, y lo mismo al de Fomento y al Gobierno todo, que se preocupen de un asunto tan importante como éste, que piensen y tomen medidas para remediarlo, porque no hacen nada, porque están en la inmovilidad más absoluta; que atiendan á estas grandes calamidades, porque pueden y deben remediarlas de alguna manera.

No ha salido de mis labios ni una sola palabra pidiendo que todo el fondo de calamidades se aplique á remediar estas necesidades; he dicho antes, y repito ahora, que el Gobierno debia dar cuanto pudiera, y cuanto antes pudiera darlo, tanto mejor, utilizando el crédito ya aprobado del presupuesto próximo.

El Sr. **PRESIDENTE**: No es posible que S. S. continúe por ese camino.

El Sr. **HERRANDO**: Pues creo que si hay buena intencion y buena voluntad, es inútil que yo añada una palabra más.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Yo siento mucho que el Sr. Herrando no haya entendido la contestacion que yo le he dado, ó la haya entendido al revés.

El Gobierno no puede ser indiferente á esas desgracias; el Gobierno acudirá á ellas hasta donde le sea posible, y no he querido yo decir nada que ni en poco ni en mucho pueda aefectar á los aragoneses suponiendo que piden poco ó mucho: los aragoneses son para mí personas apreciabilísimas á quienes quiero.

Tampoco ha sido mi ánimo hacerles cargo porque se impresionen. Si cargo puede haber en esto, yo le acepto para mí, porque yo á la verdad me impresiono cuando se trata de personas conocidas; mi imaginacion y mis sentimientos exageran sus desgracias, y si las expongo, las he de exponer con exageracion, y no me he de ofender porque otros más frios las reduzcan á sus verdaderos términos. Y en último caso, yo no puedo hacer absolutamente nada para reparar daños, puesto que de daños se habla. (*El Sr. Herrando*: Haga S. S. lo que pueda.) Haré lo que pueda por reparar el hambre de las clases menesterosas.

El Sr. **HERRANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **HERRANDO**: Para rogar al Sr. Ministro de Fomento, que por cierto yo creí que se iba á levantar á contestarme, y se lo hubiera agradecido muchísimo, pero siento no tener que agradecérselo; para rogarle me diga qué piensa hacer respecto de la indicacion de que del fondo de la suscricion para las provincias de Levante destine alguna cantidad á remediar las calamidades de Aragon; porque interpretando rectamente la voluntad de los que hicieron la suscricion, me parece que lo aprobarán en absoluto, y hasta lo aplaudirán el dia en que se les diga: estas cantidades hemos destinado para esas nuevas y grandes inundaciones. También le ruego manifieste si piensa hacer algunas concesiones de carreteras en la provincia de Zaragoza, para subvenir de algun modo con trabajo para las clases proletarias y desarrollo de la riqueza de aquel país, á estas necesidades extremas, lo cual puede hacerse fácilmente.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): El Sr. Ministro de la Gobernacion habia indicado que trasmitiria al de Hacienda el pensamiento de S. S. respecto de esa gran combinacion que ha imaginado, y me parecia que sobre esto no debia yo decir nada más, porque nada

más podria decir que lo que mi compañero ha dicho. Este es asunto que corresponde al Sr. Ministro de Hacienda; y por cierto que yo no sé, si se dejan de pagar muchas contribuciones, cómo se podrá atender al fondo de intereses y amortizacion de ese empréstito tan colosal que S. S. proyecta; pero este es un estudio que hará mi compañero el Sr. Ministro de Hacienda. Y paso á los otros dos puntos á que se ha referido S. S.; pero sobre esto tengo que decir una cosa, y es, que los señores Senadores y Diputados de las provincias de Levante, para cuyas provincias destinaron todas las Naciones, lo mismo que todas las provincias de España, fuertes cantidades, se han ocupado varias veces del particular, no con motivo de la inundacion á que S. S. se refiere ahora, sino de otras, y han tomado las medidas que han creido que podian tomar dentro del círculo de sus atribuciones, y tambien tienen resuelto que no pueden pasar más adelante de lo siguiente: que todas las provincias que con posterioridad á la suscricion hayan sufrido inundaciones, dejen de dar los fondos por que se habian suscrito á la Junta de socorros, y este es un alivio de alguna consideracion para las provincias que se encuentran en ese caso. Más allá de esto no puede ir la Junta de Senadores y Diputados.

Yo no tengo el honor de representar en las Córtes á aquellas provincias; no soy más que el presidente de la Junta, dirijo sus sesiones y sé que este ha sido su acuerdo. A las provincias de Aragon se les habia dicho que los fondos suscritos por ellas no ingresarian en las cajas de la Junta de socorros para las desgracias de Múrcia, Alicante y Almería, é indudablemente lo que entonces dijo la Junta dirá ahora. Yo siento no poder dar alguna esperanza á S. S., porque estoy persuadido de que aunque interponga yo alguna excitacion, atendiendo al ruego de S. S., como otras personas han tenido el mismo deseo, y lo han tenido otras provincias, no solamente las de Aragon, sino otras de la Península y de fuera, como la de Canarias, la Junta de Senadores y Diputados no podrá ir más allá en sus concesiones.

Por lo que respecta á carreteras, si S. S. lo que desea es que se tenga en cuenta su observacion para incluirlas en la organizacion de su pensamiento, dado que lo acepte el Sr. Ministro de Hacienda, yo, en la parte que á mí me toca, lo tendré presente, y si lo que desea es que del crédito que pueda haber todavía para conservacion de carreteras destine algo á la de su provincia, puedo decirle que esto hubiera sido ménos difícil hace unos cuantos dias que ahora, porque precisamente la provincia de Lugo hace muy poco que ha conseguido casi la totalidad de los pocos fondos que existian en este capítulo; pero si todavía quedara algo y puedo yo disponer de ello, ciertamente no desatenderé la indicacion de S. S.

El Sr. **HERRANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **HERRANDO**: Es la última rectificacion. Siento mucho que el Sr. Ministro de Fomento haya empezado como yo no hubiera empezado nunca respecto de S. S., á quien tengo en grande consideracion, y hasta creo que tenemos algun título de enlace por haber sido condiscípulos. Parece que S. S. ha hablado de una manera que podia lastimarme, porque nosotros los aragoneses tenemos la epidermis un poco delicada, cuando se ha referido á grandes empréstitos que yo habia concebido. Yo no he concebido nada de eso; no ha sido más que la expresion de un pensamiento tratándose de una obra tan patriótica como es la de atender á males tan grandes y generales. Siento, repito, que S. S. le haya dado este giro al asunto, aunque tengo que concluir por darle las gracias por el final de su contestacion, puesto que ha indicado que hará todo lo que pueda por destinar los fondos posibles á las obras públicas de la provincia de Zaragoza, que realmente está muy desatendida, porque los aragoneses pedimos muy poco, y sin duda por eso no se nos atiende; pero habremos de variar de conducta.

Ha dicho S. S. que la provincia de Lugo ha conseguido los fondos que habia. ¿Me quiere decir S. S. qué razon hay para que la provincia de Lugo se lleve todos los fondos disponibles? Por supuesto que creo que S. S. se referirá á los fondos del actual presupuesto, y yo me refiero á los fondos del presupuesto próximo, por lo cual creo que habrá medio de atender, no á nosotros, sino á las necesidades del país. Nosotros somos oposicion, y tal vez por esta circunstancia tenemos encima un sambenito y somos desatendidos; pero lo que yo pido al Sr. Ministro es, no que me atienda á mí, sino que atienda á las necesidades del país.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Respecto á las últimas palabras del Sr. Herrando, he de oponer yo otras. Estoy seguro que ninguno de los señores de la oposicion que se ha acercado al Ministro de Fomento podrá decir que porque las indicaciones hayan venido de ellos el Ministro de Fomento ha dejado ménos amparados los intereses por ellos representados que los que representan los señores de la mayoría: de esto tengo absoluta seguridad, y no digo más acerca de ello.

Por lo demás, S. S. no tiene por qué sentirse molestado por mis primeras palabras, ni darme las gracias por las últimas: las he pronunciado en cumplimiento de mi deber, y respecto á las primeras debo decir á S. S. que nuestra antigua amistad no me daba lugar á sospechar que en ellas pudiera haber nada que le molestara: he hablado de un gran pensamiento que no era para que yo improvisadamente emitiera opinion sobre él, y que debia trasmitírselo á mi compañero el Sr. Ministro de Hacienda. Por consiguiente, ni gracias ni molestia, porque en cuanto á lo primero repito que toda indicacion que en bien del país se haga, el Ministro de Fomento la atiende lo mismo, ya la hagan los individuos que se sientan en esos bancos, ó ya venga de los que ocupan mis amigos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pons tiene la palabra.

El Sr. **PONS**: He pedido la palabra para presentar una exposicion que dirige á las Córtes la Junta de agricultura, industria y comercio de la provincia de Tarragona, pidiendo que no se aumente el derecho de importacion de los alcoholes de industria extranjeros.

No he entendido bien si una exposicion que acaba de presentar el Sr. Torres es análoga ó idéntica y si tiene la misma procedencia; pero aunque así fuese, no puedo prescindir de cumplir con este encargo que me hace el presidente de la Junta de agricultura, industria y comercio, de cuya corporacion procede esta exposicion. En ella se demuestra con datos estadísticos

y otras razones, que si se aplica el derecho de 60 pesetas por hectólitro á los alcoholes extranjeros, equivaldrá á prohibir su importacion, necesaria para el encabezamiento de nuestros vinos, y por consiguiente la imposibilidad de exportar éstos á los varios mercados del globo.

Yo entiendo, que este asunto debe estudiarse y tratarse bajo tres puntos de vista que representan tres intereses distintos: el interés de...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Pons, el Reglamento no permite á V. S. entrar en esas consideraciones.

El Sr. **PONS**: Ya sé que no me permite hacerlo el Reglamento, y me reservo manifestarlo á la Comision encargada de este asunto cuando se reuna para ocuparse de él.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Pasará á la Comision de Presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rico tiene la palabra.

El Sr. **RICO**: Voy á dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion, ruego que estoy seguro ha de ser atendido, y yo me felicitaré mucho de ello y felicitaré á S. S., porque no se diga que hoy está de mal humor. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion hace signos negativos.*) Pues lo parecia por la manera que tuvo de contestar S. S. al Sr. Vivar antes, y ahora al señor Herrando.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Rico, continúe V. S.

El Sr. **RICO**: Voy al ruego, Sr. Presidente; pero me hacia signos negativos el Sr. Ministro de la Gobernacion, y no queria dejar pasar esto en claro.

En la sesion del dia 7, el Sr. Corchado hizo algunas preguntas al Sr. Ministro de la Gobernacion, fundándolas en algunas noticias que acerca del bandolerismo en la provincia de Ciudad-Real se habian publicado en un periódico de la corte, con referencia á otras publicadas en un periódico de la provincia, ó sea *La Crónica* de Ciudad-Real: al contestar S. S., creyendo sin duda que en las noticias que se publicaban en *La Crónica* pudiera haber alguna idea que alcanzara al Sr. Ministro de la Gobernacion, porque se hablaba de ascensos y de otras cosas que S. S. pudiera creer que indicaban algo como que estaba de acuerdo el Ministro para dar esos ascensos, y luego se habrá convencido S. S. de que no decia tal cosa *La Crónica*; en esta falsa creencia, repito, S. S. que se explica con bastante calor, con el calor propio de la juventud, porque aun no es viejo S. S., y con el calor propio de la tierra en que ha nacido, profirió algunas expresiones que han podido sonar mal allí, en el punto en que más se lee *La Crónica*; y por lo tanto, yo me atreveria á rogar á S. S., no que diera explicaciones, que yo no se las pido, sino que explicára la cosa de modo que la verdad quedara en su lugar. Su señoría pronunció la palabra *calumniadores*, refiriéndose á los que tales noticias, en la suposicion de que fueran falsas, propalaron; los hechos han venido á demostrar, porque gracias al celo del Sr. Ministro, que yo me complazco en reconocer, se ha llegado á averiguar la verdad, se ha patentizado que las afirmaciones de *La Crónica*, que sirvieron de base para las que hicieron los demás diarios, no en lo que pudiera creer el Sr. Ministro que á él se referia, sino en aquellas noticias, en aquellas iniciales y en todo aquello, en fin, que se decia en *La Crónica*, ha resultado estar bastante enterada y patentizada la verdad.

Decia S. S. que era una injuria la que se hacia tratándose de funcionarios públicos, mientras no se probaran los hechos: en el expediente que á excitacion de S. S. ha instruido el fiscal se ha patentizado que estaba en lo cierto el escritor que tal decia; y como el que está en lo cierto ni injuria ni calumnia, yo quisiera que S. S. dijera el conocimiento que tenga de lo que haya resultado de ese expediente, para que *La Crónica* de Ciudad-Real quede en el lugar que le corresponda, para que S. S. quede tambien en el que debe, y para que todo el mundo quede en el suyo.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Ante todo, no quisiera que en dias en que el acuerdo parece que existe en todas partes, resultaran en desacuerdo en cosas pequeñas los indivíduos de una misma fraccion política (*El Sr. Rico*: Pido la palabra), y pudiera parecer que el Sr. Rico me increpa porque cree que estoy de mal humor, cuando el señor Vivar se ha enfadado porque no me enfadaba yo; de manera que seria bueno que se pusieran de acuerdo sobre mi humor los Sres. Rico y Vivar, para que no creyeran las gentes que si en las cosas chicas andaban mal, qué tal andarian en las sérias.

Voy ahora á la explicacion, puesto que el Sr. Rico me hace el favor de facilitarme datos, y debo decir á S. S. una cosa: que yo voy más allá que S. S., porque como andan tantas suspicacias por ahí, pudieran creer que este hecho, de que pide S. S. explicacion al darla yo, que esto fuera como término de algo y es menester convenir en que esta es una explicacion que yo he ofrecido espontáneamente á una persona dada, que me mostraba, conociendo mi razon, como queja de que yo hubiera estado un poco duro con ella, y entonces le dije: «hombre, no: toda vez que en el expediente con efecto consta que el hecho que ha motivado el que yo me expresara con dureza con relacion á un periódico determinado, en vez de querer enlazar y establecer complicidad ó cargo para el Gobierno, tenia por objeto designar á una autoridad dada, para que el Gobierno supiera á dónde habia de encaminar sus investigaciones; toda vez que ha pasado así, y que así ha sido, busque Vd. á cualquiera de los amigos para que me haga la pregunta, que yo la contestaré de una manera satisfactoria.» Me alegro de que ese amigo sea el que tambien lo es mio, el Sr. Rico.

En efecto, el Sr. Rico recuerda con razon que yo dije que si al poner un comentario á una noticia dada por *La Crónica* de Ciudad-Real, y al decir que esa autoridad tuvo un ascenso, aquel periódico queria enlazar este hecho con los que denunciaba convirtiéndolo en un cargo para el Gobierno, yo con el calor natural sostuve que aquello constituia una calumnia; pero como este hecho tenia por objeto designar la persona, no tengo más que decir sino que yo aplaudo y aplaudiré en toda ocasion, excepcion hecha de este incidente, el uso que hacia la prensa del derecho de publicar todos aquellos actos graves, que debiendo merecer la atencion del Gobierno, llamaba sobre ellos la del Gabinete para que acudiera á su remedio.

No quiero extenderme á más; pero quisiera hacer una rectificacion, en vista de unas palabras del señor Rico. Yo no conozco el resultado del expediente, que

no es expediente, de las diligencias que se han instruido naturalmente por la autoridad judicial: no conozco á estas horas el resultado: no puedo conocer si los hechos allí denunciados fueron exactos ó inexactos en todas sus partes; es decir, segun mis noticias ex-traoficiales, el hecho que habia tenido lugar en el Casino de Ciudad-Real, y al que se habia referido *La Crónica*, es verdad; pero no es verdad absolutamente, ni tiene que enlazarse con estos hechos la cuestion de las iniciales, que S. S. ha introducido en esa pregunta. Yo, cuando me ocupé de ese asunto, advertí á la prensa periódica, de la manera que puede hacerlo cualquier hombre público, el cuidado que debia poner en ciertas materias, para no dar lugar á que la calumnia manchase reputaciones acrisoladas; y censuré el empleo de las iniciales, porque no siendo las iniciales necesarias para dar al hecho importancia, servian para que la maledicencia pusiese debajo de las iniciales nombres de personas que resultarian perseguidas por la calumnia y que quizá fueran dignas de todo respeto, porque digno de todo respeto es todo español que no ha sido condenado por ninguna sentencia de ningun tribunal. Esto que entonces dije, hoy quizá podria repetirlo con más fundamento: podria ser más explícito en la acerba censura de haber empleado semejante procedimiento, que, segun mis noticias, ha costado la vida á una persona dignísima que ha sido compañero nuestro, que afectado por una enfermedad grave y crónica, al verse blanco de la calumnia por esas iniciales ligera é impremeditadamente lanzadas al público, le ha producido una agravacion en su enfermedad que le ha conducido al sepulcro; y yo que en vida no podia decir sino lo que entonces dije, hoy puedo, en respeto á la memoria de un amigo queridísimo, que no porque haya desaparecido de entre nosotros estamos desligados de las consideraciones que debemos guardar á la memoria de un amigo cuyas manos hemos estrechado, hoy puedo decir en respeto á su memoria, que segun mis noticias, tengo por una calumnia miserable cuanto se ha inventado por unas iniciales.

Vea el Congreso, vea la prensa periódica, y tengo la seguridad de que sus redactores, cualesquiera que sean las pasiones políticas que les muevan, son honrados y saben sentir los afectos de la familia y de la amistad, á qué excesos puede conducir el aumentar impremeditadamente el valor de una noticia poniendo unas iniciales, y el hacer una indicacion que pueda arrojar sobre un nombre respetable una mancha como la que se ha pretendido arrojar con motivo del bandolerismo sobre el nombre de esa persona querida, calumniosamente, pero que sin embargo esto no quita el que le haya costado la vida por verse blanco de semejantes ataques, de semejantes cargos.

Es cuanto tenia que decir.

El Sr. **RICO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RICO**: Ante todo, ignoro, Sres. Diputados, y comprenderá la Cámara que necesito dar sobre esto alguna explicacion, ignoro cuáles sean las iniciales, porque no las he leido, ni á quién puedan referirse; supongo que lo de calumnioso no será completamente exacto, Sr. Ministro de la Gobernacion; porque pudiendo referirse á ciertas personas, accion tienen; y si alguna de ellas ha muerto, accion tiene tambien su familia para pedir desde luego explicaciones á quien tal noticia propalase, y si no las diera convenientes, los tribunales le impondrian el castigo á que se hubiera hecho acreedor. Puesto que S. S. afirma que los tribunales conocen del hecho, creo que andando el tiempo, se sabrá lo que haya de verdad ó de error en este asunto.

Por el pronto me interesa que quede sentado que la afirmacion que se hizo relativa á que cierta autoridad habia hecho una ú otra afirmacion en un Casino de provincia es exacta; lo ha declarado el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Puesto que S. S. empezó llevando la explicacion más allá de lo que yo hubiera podido pedir, y he empezado diciendo que no la pedia, no tengo más que decir sobre esto.

Por lo demás, esté tranquilo S. S., y no le afecte el que en un pequeño detalle estemos ó no de acuerdo el Sr. Vivar y yo. Yo creo que estamos en eso, como en todo, completamente de acuerdo, mal que le pese á S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Me conviene dejar rectificada una afirmacion del Sr. Rico. Por unas iniciales no hay nadie que pueda entablar una demanda, ni el interesado ni la familia, y así es que á pesar de que hoy pudiera hablarse de la cuestion más desnudamente, yo no me he atrevido á traer al debate un nombre que de seguro es conocido de muchos de los Sres Diputados que me escuchan. Por lo tanto, me conviene hacer esta rectificacion, porque si yo dejara de contestar esta afirmacion del Sr. Rico, á despecho del mismo Sr. Rico, pareceria que S. S. agravaba todavía en este momento la situacion de la familia de ese amigo.

Por lo demás, yo me siento tranquilo, porque gracias á Dios que oigo decir al Sr. Rico que están de acuerdo en todo la fraccion política de S. S. y otra fraccion, pues yo habia soñado que habia oido esto muchas veces aquí, entre otras, una con cierta solemnidad, por boca del Sr. Gonzalez (D. Venancio), y que luego me habia despertado y habia resultado que en efecto no se habian entendido en nada.

El Sr. **RICO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RICO**: Puede despertar tranquilo S. S., que no se encontrará con la sorpresa con que la otra vez dice que se encontró. Esté tranquilo S. S.: las cosas no suceden en vano. Ya sé yo que S. S. no se preocupa por eso, como no se preocupa por nada; pero quizá algun dia se preocupe, y entonces hablaremos de este asunto, porque este no es el momento oportuno.

No he querido agravar la situacion de nadie; pero no puedo estar conforme con el Sr. Ministro de la Gobernacion en que no se puede ejercitar accion alguna en el caso de que se trata. Si se dijera en un periódico que los bandoleros de Antequera, si allí los hubiese, estaban protegidos por un excelentísimo señor que se llamaba D. F. R. R., me parece que el Excmo. Sr. Don Francisco Romero Robledo pediria explicaciones, siquiera para que nadie pudiera decir que era el Excelentísimo Sr. D. Francisco Romero Robledo la persona á quien el suelto se referia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra.

El Sr. **LABRA**: Primeramente para presentar una exposicion, y despues para hacer varias preguntas.

La exposicion es de los señores directores y representantes de todos los periódicos que se publican en la provincia de Astúrias. Son personas de distintas ideas políticas, desde las más avanzadas hasta las más conservadoras, y los periódicos son de distinto carácter, pues unos se ocupan de intereses materiales, otros de literatura y otros de política. No hay más que una excepcion, y ésta se refiere á un periódico cuyo director no ha firmado, no porque no esté de acuerdo con todo lo que es el fondo de esa exposicion, sino por razones puramente políticas que no son para explicar en este momento.

El objeto de la exposicion es protestar respetuosamente contra la idea de que se varíe el trazado del ferro-carril del Noroeste desde el alto de la Perruca hasta la Veguellina, es decir, el paso difícil y accidentado del puerto de Pajares. Yo lo recomiendo á la consideracion de la Cámara, porque, á mi entender, puede dar orígen á que haya en este camino mayores pendientes y á que surjan nuevos entorpecimientos en este malhadado negocio. Y sobre esto voy á hacer la primera pregunta al Sr. Ministro de Fomento. Su señoría no está presente, pero la Mesa puede comunicarle la pregunta, y aguardaré su contestacion para tomar en vista de ella un acuerdo y usar de mi iniciativa, bien explanando una interpelacion, bien presentando una proposicion de ley.

Saben los Sres. Diputados, porque lo han dicho aquí diferentes representantes de Astúrias, que en estos momentos lo más difícil de la construccion del ferro-carril del Noroeste es el paso de Pajares, verdaderos Alpes españoles, con todos sus accidentes, con todas sus bellezas, pero tambien con todos sus peligros.

Antes de entrar en este asunto he de manifestaros que yo queria dejar que provocaran esta cuestion personas entendidas en la materia y representantes genuinos de aquella provincia. Así lo han hecho, y lo han hecho realmente con brillantez. Yo no he de deciros el gran interés que tengo en este asunto. He tenido el honor de representar á aquella provincia, cuento allí con muchos y buenos amigos, y moralmente me considero como representante suyo siempre que se trata de lo que puede favorecerla. Allí tengo una parte considerable de mi modesta fortuna, allí tengo parte de mi familia... y allí además paso siempre todos los años tres ó cuatro meses en el verano, descansando de mis fatigas del foro y de la política; por manera que debo tener á todo lo asturiano un interés capital. Mientras se ha discutido aquí la manera de hacer el ferro-carril, yo he permanecido silencioso, y podia reservarme si era un regalo ó no lo que se intentaba hacer; pero en el instante en que, mediante lo que ahora se anuncia, los sacrificios del Gobierno y de la Nacion van á resultar perfectamente estériles, no vamos á tener ferro-carril. y además los que llevamos allí á nuestra familia, á los pedazos de nuestra alma, los vamos á comprometer en un viaje peligrosísimo, y en este caso es bueno que hagamos protestas formales.

Parece ser que la compañía francesa que se ha encargado de estos trozos ha comisionado á dos ó tres ingenieros para que estudien el trazado que va desde la altura del puerto, desde la Perruca, hasta la terminacion primera, hácia donde tiene la estacion de Veguellina; tiene el pensamiento de variar realmente el trazado, y en lugar de seguir las curvas y el trazado primitivo, segun el proyecto, trata de hacer una série de curvas y pendientes rápidas, moviéndose en una perpendicular sobre todo con una precipitacion de 3 % por 100.

Lo primero que se necesita saber es si en efecto el Gobierno tiene noticia de que se está haciendo el estudio del trazado. No basta que se me diga que no conoce oficialmente el caso, puesto que ha debido tener instrucciones en el momento en que este estudio de variacion de trazado se hace, recomendándolo á las autoridades; y despues de saber si realmente tiene el Gobierno noticias de que este estudio se está haciendo, necesito saber si el Sr. Ministro de Fomento, á quien suplico me conteste, se cree autorizado por la ley de Diciembre de 1879 para aprobar, no ya modificaciones accidentales en el trazado, sino variaciones fundamentales del trazado. Sobre estas dos preguntas yo tendré en seguida el honor de formular una interpelacion ó de presentar una proposicion de ley, dando la interpretacion terminante, en mi sentido, de que la ley de 1879 no autoriza de ninguna manera que se varíe el trazado, y por tanto no admite la sustitucion de las pendientes de 1 $^1/_2$ y 2 por 100 por las de 3 $^1/_2$ ó quizás de 4, segun entre en la voluntad de los constructores que en ello encontrarán una positiva ganancia, pero que comprometerán los intereses de una provincia cuyo porvenir tendrá asegurado en el instante que las obras se terminen.

La segunda pregunta va dirigida al Sr. Ministro de la Gobernacion. Parece ser que en el pueblo de Palenzuela, provincia de Palencia, en el año pasado se verificaron las elecciones municipales en los dias 10, 11 y 12 de Marzo. De esas elecciones resultó que obtuvieron mayoría, es decir, el triunfo completo, cuatro candidatos de un sentido político determinado, y en el momento del escrutinio la Junta abusivamente estimó oportuno desaprobar aquellas elecciones porque no resultaba la eleccion de una persona que se queria que fuese elegida. Volvióse á verificar la segunda eleccion, y por segunda vez dió el mismo resultado; y entonces la Comision provincial, que habia aprobado la disolucion ó nulidad de las primeras elecciones y que habia venido en consulta al Consejo de Estado, creyó oportuno suspender el acto de aquella eleccion mientras venia á resolverse definitivamente al Ministerio de la Gobernacion. El Consejo de Estado parece que resolvió que las elecciones estaban bien hechas; pero del Ministerio de la Gobernacion no ha salido hasta ahora resolucion alguna sobre este punto, y se da el caso de que al año y medio de haberse verificado la segunda eleccion en la villa de Palenzuela no ha venido á tener la verdadera representacion de su Ayuntamiento. El Ayuntamiento es interino, y ocurre además que habiendo resultado la vacante del alcalde á consecuencia del sorteo de la tercera parte del Ayuntamiento, el gobernador ha nombrado á una persona que no habia pertenecido á dicha corporacion; este alcalde, segun las noticias que se me dan por hombres sérios y respetables, ha sido condenado por hurto por la Audiencia de Valladolid y ha tenido que salir del Ayuntamiento para cumplir su condena, volviendo otra vez á ejercer el cargo en él, siendo además una persona que apenas sabe leer y escribir.

Mi ruego, por tanto, al Sr. Ministro de la Gobernacion es para que se sirva decir si cree oportuno que continúe este Ayuntamiento en condiciones tan excepcionales, ó si, por el contrario, cree que debe ponerse

en vigor lo que dispone nuestra ley provincial y municipal, aunque inspirada en un sentido reaccionario.

Hay otra pregunta que tengo que hacer, cuya pertinencia comprenderán los Sres. Diputados.

Despues del notable discurso pronunciado en el dia de ayer por el Sr. García San Miguel y del no ménos notable del Sr. Durán y Bas, la Cámara habrá podido apreciar la importancia que tiene entre nosotros la cuestion penitenciaria. La misma diversidad de aspiraciones entre estos dos Sres. Diputados, y las significaciones diversas que apuntaba en su discurso el señor Vallarino, prueban que aunque la corriente general en materia de penitenciarías y de régimen penal está ya marcada, hay necesidad de hacer atmósfera y de hacer entender á todo el mundo que la cuestion de la reforma de nuestras penitenciarías es fundamental, es moral y no debe dilatarse por más tiempo. Inspirados sin duda en este sentimiento, varios abogados y jurisconsultos elevaron una exposicion al Sr. Ministro de la Gobernacion pidiéndole permiso para constituir una sociedad para la propaganda de las reformas penitenciarias con el fin de acudir á la opinion pública y de producir sentido en dicha opinion; pero resulta que esa exposicion, que yo creo que he firmado, pero de todas maneras recuerdo que me consultaron para redactarla, esa exposicion hace cerca de año y medio que está en el Ministerio de la Gobernacion; y de aquí mi pregunta: ¿está en ánimo el Sr. Ministro de la Gobernacion de dar una resolucion pronta y satisfactoria, de suerte que la sociedad para la reforma penitenciaria pueda crearse cuanto antes y coadyuvar noble y generosamente al esfuerzo que ya el Gobierno, como otras personas, están haciendo en este asunto que tanto importa á la vida de la sociedad española? Y aquí termina mi pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion; y voy á la última, que se dirige al Sr. Ministro de Ultramar, y tal vez al Gobierno todo.

Saben los Sres. Diputados que á pesar de las indicaciones hechas por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en Cuba y en Puerto-Rico, donde rige la Constitucion de la Monarquía española, existe sin embargo la prévia censura: saben los Sres. Diputados tambien que en los países donde existe la prévia censura, de los actos cometidos por los periódicos hay una participacion y una responsabilidad por parte del Gobierno; de tal suerte que es un principio de derecho internacional y una regla práctica, que así como en aquellos países donde hay libertad completa para la prensa, las Potencias extranjeras no pueden reclamar al Gobierno por ningun escrito de ninguna publicacion ni por los ataques y censuras que en ellos se hagan, sino que tienen que acudir á los tribunales, en todos aquellos países donde la prévia censura existe, las reclamaciones internacionales deben hacerse al Gobierno, porque autoriza por medio de sus delegados la publicacion de aquellos ataques. Además, saben tambien los Sres. Diputados que la ley vigente de imprenta establece una penalidad y crea un delito especial respecto de aquellos periódicos que publican ó atribuyen á los Diputados ó Senadores dichos ó conceptos que no han emitido en el Parlamento; doctrina que está sacada del Código penal. Pues bien; hay algunos periódicos en Ultramar, hay sobre todo un periódico en la isla de Puerto-Rico, que no representa realmente al partido conservador, porque el partido conservador en Cuba tiene más sentido, más discrecion y más...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. se ciña á la pregunta, entre otras cosas, porque van á dar las tres y voy á tener que suspender la pregunta de S. S.

El Sr. **LABRA**: Voy á ceñirme á la pregunta, pero naturalmente tengo que decir en qué consiste.

Los periódicos del partido conservador de Ultramar creen que los periódicos liberales son los que se equivocan, pero tratan con el respeto y consideracion debida á todos los indivíduos del partido liberal; hay, sin embargo, en ese partido conservador el grupo de los fanáticos ó demagogos blancos, y en ese grupo es donde están naturalmente todas las violencias y todas las exageraciones. Pues bien; este periódico de Puerto-Rico, en donde existe la prévia censura y donde se ejerce hasta el punto de prohibirse que los periódicos publiquen el artículo de la Constitucion que dice que todo español puede publicar ó imprimir sus opiniones sin prévia censura, este periódico dedica un artículo á varios señores del partido liberal, y particularmente á mí, de la manera que va á oir el Congreso. Leeré solo dos ó tres párrafos. Se titula el artículo «Blasfemias,» y el periódico se llama *Boletin Comercial*.

«*Blasfemias*.—En todos los tonos del diapason se nos ha cacareado aquí el último discurso de Labra, que hasta hoy no habíamos leido. Se le ha llamado á éste *sublime tribuno*, *valiente*, *gigante de la palabra*, *Moisés del Congreso*, porque tuvo la osadía de abogar por *el gobierno autonómico* de Cuba, porque quiso, en fin, cubrir con el antifaz de la autonomía el semblante de Júdas de los enemigos de España en plenas Cámaras, á la faz de la Nacion, y cuando todavía se combate en la gran Antilla el baluarte de la integridad, y merced á la traicion y á la más negra de las ingratitudes, se derrama aún sangre noble y generosa.

»Calificó el *Demóstenes* de *El Agente de vomitivo* el intolerable discurso de Labra; y por Dios, que habló aquel, aunque una sola vez, con propiedad. Pero el *vomitivo* no se tragó ni se tragará jamás, pese á lo dorado de la receta de tan célebre médico. ¡Por nauseabundo y ponzoñoso, antes al contrario, se arrojó á la faz del que le propinara!...........................

....

»Tarea ociosa y desairada fuera hacer un análisis del audaz discurso que pronunció en el santuario de las leyes el revolucionario *pur sang*, como le llama un periódico leal de la Habana. Ya hemos dicho que no horror, y sí náuseas, produce la cacareada peroracion. Ya pasaron aquellos tiempos en que los tuertos Tirteos atenienses conducian con sus cantos mermadas huestes al triunfo; ya ciertos excesos oratorios se pierden en el espacio, acompañados del desden. ¡Que eso de luchar desde los periódicos y las tribunas, con frac y guantes, sin riesgo alguno; que eso de ver las cosas desde los carruajes y los paseos, como dijo el general Sanz, cuando el plomo silba y la pólvora truena á millares de leguas, está ya más gastado y desprestigiado, y produce efecto contraproducente las más de las veces en esta época realista de desengaños amargos y experiencias maestras!..........

....

»*Blasfemias* es el epígrafe que encabeza las presentes líneas, consagradas muy ligeramente á ese parto de los montes del Sr. Labra, con el cual, segun el revistero de *El Agente*, se anonadó á las Cámaras españolas. ¿Qué calificacion más adecuada á las palabras de un hombre que ante los representantes de la Nacion se atreve á afirmar que los elementos que en Cuba

han sostenido la guerra de diez años hasta el Zanjon, *eran, de una parte, el interés de la nacionalidad, y de otra, el interés de la civilizacion contemporánea?*»

»Blasfemias, nada más que blasfemias detestables; ultrajes, nada más que ultrajes inferidos á mansalva al nombre español ....

....

»¡Blasfemias, nada más que blasfemias! Pues si el interés de la civilizacion contemporánea era uno de los elementos de ese crímen nefando, urdido y llevado á cabo por la traicion, la alevosía y el dolo, natural era que el Sr. Labra, al fin, como revolucionario *pur sang*, al fin, como idólatra de esa civilizacion panacea de la época, corriera en alas de su bélico y *liberal* entusiasmo á ayudar con su brazo á los que él supone adalides de la luminosa causa, pero que el dedo de la justicia y de la humanidad conculcada en sus más altos derechos señala como bárbaras hordas de la destruccion, del incendio y de la ignominia! Mas el señor Labra, al fin, como experto político, sabe nadar y guardar la ropa, como decimos vulgarmente, y sabe tambien que más cómodo y más *liberal* es declamar en las tribunas y en los *meetings*, mezclando pócimas y almíbares para recetarlos á los que no quieren tragarlos, que exponer el pulcro y bien vestido y alimentado *yo* á los azares y á las fatigas de las escaramuzas de la manigua. ¡Como que la civilizacion moderna del Sr. Labra y sus sacros intereses anatematizan la guerra y las fronteras y predican la fraternidad y union de la gran familia humana!..................

....

»Mas no son para nuestros oidos y nuestro ánimo lo más odioso las blasfemias del Sr. Labra; al fin y al cabo no hay quien no le conozca y sepa á dónde va perfectamente, sin disfraces y sin curvas.»

Yo debo advertir que aquí hay dos cosas: el insulto contra el representante del país, y además la impostura más vil, atribuyéndome estas frases de «que habia intereses encontrados en la guerra, representados unos por España, otros por la insurreccion;» vil impostura con que se quiere producir cierto efecto y encender aquellas pasiones amortiguadas por nuestros mismos trabajos de propaganda pacífica. Yo no conozco á los que esto dicen; tengo el buen gusto de no leer estas insolencias; tengo además el cuero muy duro, porque estoy hecho al ataque; y estas gentes pasan para mí como desapercibidas. Hay más: yo sé por una larga experiencia que esos miserables cuentan con el seguro de su misma pequeñez y con la condicion de estar á miles de leguas de distancia, para insultar á los hombres honrados y decentes; pero tan profundo es el desprecio que me inspiran, que pudiendo llevarlos á los tribunales, no los llevo. El Código penal vigente en Puerto-Rico y en Cuba comprende entre los delitos contra las Córtes de la Nacion el de insulto á los representantes del país. Por consiguiente, se ha cometido un delito, y en la isla de Puerto-Rico no solo no se persigue de oficio semejante delito, semejante procacidad y desvergüenza, sino que habiendo allí prévia censura para la prensa, el capitan general y el gobernador y todas las autoridades permanecen en silencio, quitando al mismo tiempo á los periódicos liberales los medios de defensa, medios que serian siempre dignos, porque estas asquerosidades no las recogen ningun hombre que se estime en algo ni ningun periodista español.

Hago esta protesta para que se entienda que por lo que á mí personalmente se refieren, me inspiran el más completo desden, pues no otra cosa merecen esos miserables que no se atreverian á decir tales cosas á una vara de distancia de mí; pero me importa mucho que se sepa si el Gobierno piensa continuar en esta política; si las autoridades han de permanecer desoyendo todos los principios de justicia, haciendo nulo el Código penal, ejercitando la prévia censura en el sentido de permitir todo género de injurias de esa gentecilla que no se atreveria á estampar sus frases en España, porque aquí se levantaria la indignacion de todos vosotros, la de todos los hombres honrados, la de toda la prensa, que cuando tiene que combatir, lo hace noblemente y con sinceridad, respetando la honra del adversario.

Por tanto, pregunto al Gobierno si hace suya la conducta de las autoridades de Puerto-Rico. ¿Piensa el Gobierno mantenerse en esa indiferencia ante tales trasgresiones? ¿Piensa mantener la prévia censura interpretándola de esta suerte? Yo quisiera que el Gobierno categóricamente contestase, y lo digo, no por mí, pues podria llevar los impostores á los tribunales y no los llevo, sino por lo que importa á la respetabilidad del Congreso y á la dignidad de los representantes del país.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Me parece á mí que el Sr. Labra siente los primeros ataques de la prensa, y que acostumbrado á sus halagos y sus mimos, naturalmente le producen la justa indignacion que debian producirle ataques de cierta natnraleza.

El Gobierno no puede amparar ni mucho ménos groserías, injurias ni infamias. Pero tiene que decir, contestando á S. S., que el argumento de que el Gobierno es responsable, cuando existe la prévia censura de todo lo que se publica, es un argumento de discusion, no es un argumento real, porque eso no ha sucedido nunca; y tiene que advertir á S. S., para que no censure tan acerbamente á autoridades altas ni pequeñas, que probablemente la prévia censura será ejercida en Puerto-Rico por algun empleado subalterno, y la autoridad superior no tendria ni conocimiento del hecho, porque las autoridades, cuando la prévia censura se ejercita, conocen los hechos ó las cosas que no deben publicarse, solo cuando el que la ejerce materialmente les llama la atencion sobre ellos. De todos modos, si ha habido algun descuido en ese funcionario, yo le garantizo al Sr. Labra que el Sr. Ministro de Ultramar llamará la atencion de las autoridades de Puerto-Rico sobre este hecho, y la accion que deba ejercitarse de oficio contra ese periódico, se ejercitará. Conste, pues, que el Gobierno acude presuroso á satisfacer la excitacion que le ha dirigido el Sr. Labra; y despues de esto, yo no puedo ménos de felicitarme (aunque dejando á salvo lo que á S. S. haya podido molestar), porque ¿qué sucederia hoy al Sr. Labra si las ideas que S. S. sostiene como hombre político fueran las que imperasen, en vez de estas pícaras ideas reaccionarias? El señor Labra se siente herido y ofendido; viene ante la Representacion nacional; llama á las puertas del Gobierno, y el Gobierno acude al llamamiento y encarga á las autoridades que cumplan la ley: la ley se cumplirá, y la ofensa hecha al Diputado de la Nacion señor

Labra, no quedará impune. Si dominasen las ideas de S. S. y de los que sostienen que no hay delitos de imprenta, ¿á quién acudiria el Sr. Labra? ¡Benditos tiempos que permiten que el Sr. Labra obtenga satisfaccion, que quizás si sus ideas imperasen no se la podria dar nadie!

Estos son los hechos: y por consiguiente, trasmitiendo al Sr. Ministro de Ultramar la pregunta de su señoría, que yo no he contestado en todos sus extremos, asociándome á los deseos de S. S. de que tenga una completa y severa represion todo ataque que se dirija á los representantes de la Nacion, y en este caso el dirigido al Sr. Diputado Labra, yo no tengo más que felicitarme de que en este momento haya convenido el Sr. Labra con nuestras ideas, reconociendo y confesando públicamente que la prensa delinque, que la prensa necesita leyes represivas, entre otras cosas, para corregir los ataques que se dirijan á los Diputados y Senadores.

Voy ahora á contestar á la pregunta que particularmente se refiere al Ministerio de la Gobernacion, y sobre la cuál voy á tener tambien la misma satisfaccion.

No parece sino que S. S. ha salido hoy de casa con el para mí favorable destino de venir á estar de acuerdo con el Gobierno de S. M. Yo no conozco el expediente de eleccion de los concejales de Palenzuela; estará probablemente en el Ministerio de la Gobernacion, si así se lo han comunicado á S. S.; le ofrezco pedir ese expediente, resolverle pronto y resolverle en justicia. ¡Pícaras leyes reaccionarias de Diputaciones provinciales y de Municipios, que no han podido escaparse á la intervencion del Sr. Labra para conseguir que se haga justicia! ¡Pícaras leyes reaccionarias, que con las atribuciones que dan al Poder central permiten que se restablezca el derecho de unos concejales que habian sido elegidos y que no habian tomado posesion de sus puestos! ¡Pícaras leyes reaccionarias, que pueden dar lugar á que esos concejales puedan ocupar el puesto para que han sido elegidos! Si las leyes fueran liberales y tales como el Sr. Labra las quiere; si no hubiera recurso para acudir al Poder central, ¿á quién acudirian esos pobres concejales que ahora por virtud de las leyes reaccionarias van á obtener justicia? Unicamente les quedaria el recurso de acudir al cielo en demanda de sus agravios. Por lo tanto, así en lo relativo á la ley de imprenta, como en la de Diputaciones provinciales y Municipios, parecia que íbamos á combatir, y hemos concluido por entendernos y aproximarnos. ¡Ojalá tengamos siempre tanta fortuna!

Voy ahora á la última pregunta. Su señoría me ha preguntado acerca de la solicitud de una asociacion para la propaganda en sentido de la reforma penitenciaria. No conozco la solicitud; me enteraré de ella, y si la solicitud no se refiere más que á la propaganda, desde luego puede estar seguro S. S. que concederé la autorizacion. Si comprendo que hay en ella algo que pueda ser incompatible con los deberes y con las facultades del Gobierno, lo eliminaré de la solicitud, y concederé la autorizacion para todo aquello que no contraríe ningun deber, ninguna facultad del Gobierno. De todas maneras, ya ve S. S. que el Ministro de la Gobernacion está en la mejor disposicion, que está de buenas, que me permitiré ser gracioso en el sentido de hacer gracia despues de haber convenido S. S. conmigo respecto á las leyes de imprenta y de Diputaciones provinciales y Municipios.

El Sr. **LABRA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ha pasado ya un cuarto de hora de la señalada para las preguntas; y por lo mismo que le concedo á S. S. la palabra para rectificar, le ruego que corresponda á esta concesion siendo todo lo breve posible.

El Sr. **LABRA**: Realmente estamos de buenas el Sr. Ministro de la Gobernacion y yo, lo cual no tiene nada de particular, porque S. S. y yo lo estamos siempre cuando no discutimos lo fundamental. Cuando hablamos solo de lo accidental, es posible estar de acuerdo, pues que solo imperan la cortesía y la consideracion que corresponden á nuestra amistad.

Se ha dolido S. S. de que yo haya calificado de reaccionarias las leyes provincial y municipal. Pues si lo hubiera callado, habria dicho S. S. que yo era partidario de esas leyes, como ha dicho que lo soy de la ley de imprenta; de modo que lo he adivinado, ha sido una intuicion.

Pero ¿de dónde saca S. S. que yo sea partidario de la impunidad cuando se trata de ataques dirigidos al Parlamento, de ataques dirigidos á los Diputados, tratándose precisamente de delitos que están consignados en el Código penal? ¿De dónde saca S. S. que en vez de estar consignados en el Código penal deban estarlo en una ley especial de imprenta? Esos delitos cometidos por la prensa deben estar en el Código penal, del mismo modo que los cometidos por los particulares. De modo que yo sostengo hoy lo que siempre he defendido: que el Código define los delitos, y despues, que por los medios que establecen las leyes, esos delitos se persiguen y castigan. Pero ¿por eso he sostenido yo la impunidad de la prensa ni de los particulares? De ningun modo. De suerte que S. S. y yo estamos en algo perfectamente de acuerdo, y eso no tiene nada de extraño, porque S. S. tiene reminiscencias, y el que tuvo retuvo y guardó para la vejez.

Yo me congratulo de haber oido á S. S. la protesta que con tanta energía ha hecho, y me congratulo por los Sres. Diputados y por la Cámara, porque en cuanto á mí, el hecho á que me he referido ni me aflige ni me preocupa.

Cree S. S. que yo he sido siempre mimado por la prensa. ¿No se me ha reconocido muchas veces como impopular por lo mismo que tenia perfecta razon; y hace dos ó tres meses, á una parte de la prensa no le ha parecido deplorable todo lo que yo hacia? Lo que pido á la prensa es cortesía y buena educacion. Más aún: en esta cuestion, ¿no se acuerda S. S. de la época en que se publicaban en Cuba aquellas largas listas donde aparecian letreros por este sentido: «Un duro por cortarle las orejas á Labra?» ¿Me conmovia yo entonces? No; yo dejo á cada cual que diga lo que se le ocurra; pero tengo derecho á dos cosas: primera, á que cuando hay una ley se cumpla; y segunda, á que cuando se trate de mi persona, y el agresor no merece que yo le considere, se le eche la mano y se le asegure. Estas cosas las he hecho yo toda mi vida: no he demandado á nadie de injuria y calumnia y he tenido la suerte de que todo el mundo me haya respetado.

Quedamos, por tanto, en que S. S. despachará el expediente de Palenzuela, que ya en una situacion descentralizadora, que es la que yo defiendo, tendria otra solucion pronta; pero no voy á desarrollar esto, porque no me lo permite el Reglamento: quedamos en que su señoría despachará la solicitud para constituir una sociedad para la reforma penitenciaria; y quedamos en

que S. S. ó el Gobierno manifestará el disgusto que le ha producido el ver de qué suerte se ataca en las provincias de Ultramar á los Diputados de una Nacion.

Una sola indicacion. Es verdad que en rigor estricto de derecho yo no podria demandar ni al capitan general de Cuba, ni al de Puerto-Rico, ni á ninguna autoridad, por injurias á mi persona en un país en que existe la prévia censura; pero vuelvo al principio que antes he dicho, y que existe en el órden moral; y tanto es así, que he citado lo que sucede en las relaciones entre pueblos: que cuando hay prévia censura, viene la reclamacion internacional, y cuando no la hay, el embajador de la Potencia agraviada obra como le parece conveniente.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Respecto de esto último diré á S. S. que es un argumento corriente y no un principio. ¡Qué ha de ser un principio! ¿En qué país, en qué Nacion se ha consignado que habiendo prévia censura sean responsables los Gobiernos? Si fuera un principio, no podria darse gusto á S. S. en la aplicacion de la ley, porque entonces no se aplicaria la ley al periódico, sino que se exigiria la responsabilidad al Gobierno. Este es un argumento corriente, pero no es un principio en ninguna parte.

Respecto de las leyes, aunque S. S. las ha llamado centralizadoras, siempre ha venido á convenir en que es bueno que esté el remedio arriba. Ya vamos acercándonos.

Y con respecto á las cuestiones de imprenta, yo estoy contento, porque S. S. como yo somos dos hombres políticos de los que creemos que los excesos de la prensa no se corrigen solo con la prensa, y que la libertad no se corrige por sí sola, sino que se corrige con el Código.

El Sr. **LABRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **LABRA**: Sin duda, como el Sr. Ministro de la Gobernacion se ocupa mucho de las cosas del interior, no puede ocuparse de las de fuera; que si otra cosa hiciese, ya S. S. sabria que en el año 79 ha habido una cuestion internacional grave en Francia con motivo de si ciertas reclamaciones de Rusia y de Alemania eran ó no procedentes por parte del Gobierno, ó si era preciso resolverlas aplicándoles esa otra doctrina. Esto mismo ha sucedido en Italia, y es, no ya un principio, sino un artículo de doctrina internacional. Yo lo siento mucho, porque S. S., que puede ser muchas cosas, no podria ser Ministro de Estado, porque negaria este principio que no hay escritor de derecho internacional que no haya reconocido.

Respecto de lo demás, conste que no me han parecido buenas las leyes, ni me parece bien que el remedio venga de arriba. Lo que he dicho es, que puesto las leyes existen, deben cumplirse. Crea S. S. que de esta suerte no me voy á pasar al partido conservador. Continúo siendo lo que soy.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Insisto en que ese no es un principio, aunque S. S. invoque la reclamacion de los Gobiernos extranjeros: eso no significa más, sino que donde hay prévia censura y se infiere una ofensa á otro país puede haber reclamacion por la vía diplomática, para que con la prévia censura se impidan nuevos ataques, como para que se aplique la ley de imprenta, aunque no haya prévia censura, y se lleve ante los tribunales al periódico que ha delinquido. Pero eso de que donde hay prévia censura responde el Gobierno, eso no es un principio, ni aquí ni en el extranjero, ni en parte ninguna; ese es un argumento que se hace contra la prévia censura, y cuando la hay, como cuando no la hay, los Gobiernos extranjeros hacen la reclamacion de los medios legales al Gobierno del país donde se comete la ofensa, que si hay prévia censura, el medio legal es impedir que se publique, y si no la hay, se traduce por un procedimiento al periódico que ha delinquido, sin que esto pruebe nada; y es conveniente y es bueno que se forme idea exacta de las cosas.

Por lo demás, bien está S. S. donde está, y yo no quiero atraerle, líbreme Dios; porque si S. S. estuviera de este lado, yo que le reconozco superioridad y que soy algo egoista, estoy viendo que si se viene aquí, puede ser en mi perjuicio, porque segun el testimonio de ciertos partidos, los hombres estorban y es menester que estén claritos para que no hagan competencia. Pero no es esa la cuestion; lo que yo quiero es sacar una autoridad de las palabras de S. S., para cuando venga el axioma de su partido de que, los excesos de la libertad de la prensa con la prensa se corrigen, recordar yo entonces las palabras elocuentes de S. S. y tener la honra y la ventaja de poderlas citar en aquella discusion, que de seguro no faltarán ocasiones.

El Sr. **LABRA**: Señor Presidente, dos palabras.

El Sr. **PRESIDENTE**: No es posible prorogar esta discusion, porque ya han dado las tres y media.

El Sr. **LABRA**: Su señoría está en su derecho: yo me reservo el mio para la próxima sesion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo tiene S. S. completo.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á aprobar definitivamente un proyecto de ley.»

Se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley sobre construccion de un ferro-carril agrícola de vía estrecha que partiendo de Villena, con un ramal á Yecla, pase por Alcoy y termine en la línea de Almansa á Valencia. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 268, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen referente al proyecto de ley sobre concesion del ferro-carril de Alcázar de San Juan á Quintanar de la Orden.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm.* 167, *sesion del* 18 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos,

y sin debate fueron aprobados los tres de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar á los acreedores contra la compañía del ferro-carril de Alcázar de San Juan á Quintanar de la Orden, legítimamente representados por su Comision liquidadora ó en la forma que determinen los tribunales ordinarios, la concesion del citado ferro-carril, cuya caducidad se declaró por Real órden de 17 de Enero de 1878.

Art. 2.° La concesion de este ferro-carril se otorgará con arreglo al proyecto aprobado, tarifa y pliego de condiciones que sirvieron de base á las tres subastas consecutivas anunciadas para su concesion despues de declarada la caducidad de la primitiva.

Art. 3.° Si el Gobierno considerase preferible sustituir la concesion á que se refiere el art. 1.° con la de un ferro-carril económico ó de vía estrecha, ó con la de un tramvía, utilizando para uno ú otro las obras ejecutadas, queda autorizado para hacerlo, sujetando una ú otra concesion á las formalidades prévias y prescripciones de la ley de 23 de Noviembre de 1877.»

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de los dictámenes de la Comision de Peticiones.

Leidos dichos dictámenes (*Véase el* Apéndice sétimo *al* Diario *núm.* 166, *sesion del* 17 *del actual*), y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pusieron á votacion y fueron aprobados en la forma siguiente:

«Número 126. Varios impresores de Madrid suplican que se modifique la legislacion actual de imprenta en lo relativo á la responsabilidad personal que en la misma se establece.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 127. Los Ayuntamientos de los pueblos de Totalan y Olías, provincia de Málaga, suplican se les condone el importe de la contribucion territorial correspondiente al ejercicio de 1875-76, que no han satisfecho por haberse perdido la cosecha de aquel año.

La Comision opina que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 128. La Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia suplica que la direccion de las cárceles de partido esté á cargo del Ministerio de Gracia y Justicia y bajo la inmediata dependencia de los jueces de primera instancia y los presidentes de las Audiencias.

La Comision entiende que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 129. Doña Asuncion Alonso y Queri suplica que en atencion á haber muerto su hermano el teniente de infantería D. Angel Alonso en el asalto y toma de La Guardia en el año 1873, se le conceda la pension anual de 821 pesetas que disfrutaba su difunto padre D. Deogracias Alonso.

La Comision es de parecer que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Guerra.

Núm. 130. Varios deportados cubanos suplican que se les restituya á sus hogares y se les juzgue con arreglo á la ley de órden público vigente en la isla de Cuba.

La Comision opina que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Ultramar.

Núm. 131. Varios propietarios, comerciantes é industriales de Granada piden la reconstruccion del arco denominado de las Orejas, ó que sea demolido, atendiendo al estado ruinoso en que se halla.

La Comision entiende que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Fomento.

Núm. 132. El Ayuntamiento de Viana del Bollo, provincia de Orense, suplica que en la nueva division de distritos electorales se designe á dicha villa cabeza del distrito electoral.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre presupuestos de gastos del Ministerio de la Gobernacion. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 128, *sesion del* 17 *de Marzo*; Diario *núm.* 150, *sesion del* 23 *de Abril*; Diario *núm.* 151, *sesion del* 24 *de idem*; Diario *núm.* 152, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *número* 153, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *núm.* 154, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 155, *sesion del* 1.° *de Mayo*; Diario *núm.* 156, *sesion del* 3 *de idem*; Diario *núm.* 157, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 158, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 159, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *número* 160, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 161, *sesion del* 10 *de idem*; Diario *núm.* 162, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 163, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *núm.* 164, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 165, *sesion del* 14 *de idem*; Diario *núm.* 166, *sesion del* 17 *de idem*, *y* Diario *núm.* 167, *sesion del* 18 *de idem.*)

El Sr. Martin Lunas, como de la Comision, tiene la palabra segundo en pró.

El Sr. **MARTIN LUNAS**: Señores Diputados, felicito ante todo á mi particular y respetable amigo el Sr. Durán y Bas por el elocuente discurso con que terminó la sesion de ayer. En él nos demostró este señor Diputado una vez más sus profundos estudios, su gran ilustracion y su acreditado celo en favor de los intereses generales del país, demostrándonos á la vez que consagraba tan especiales dotes á iniciar las reformas administrativas que creia pudieran ser más útiles á su Pátria.

Cumplido este, no deber de cortesía, sino acto de verdadera justicia respecto al Sr. Durán y Bas, he de tratar de contestar á la impugnacion que al dictámen de la Comision de Presupuestos relativo al Ministerio de la Gobernacion hizo ayer tan distinguido Diputado.

Empezó S. S. manifestando que él entendia que la ley de presupuestos traducia mejor que ninguna otra las relaciones que existian entre el país y el Gobierno. Estoy conforme con eso; pero precisamente porque la ley de presupuestos traduce esas relaciones, me parece que no es oportuno traer á su discusion reformas administrativas. Esto creo que debe ser oportuno, esto creo que conviene, esto creo que es pertinente, no cuando se traducen esas relaciones, sino cuando esas relaciones se establecen. Citaba en apoyo de su idea el Sr. Durán y Bas la opinion del eminente estadista Sr. Posada Herrera, y hubiera podido tambien aducir en su apoyo las ideas de Mr. Thiers, quien ha presentado durante la discusion de los presupuestos proyectos de leyes de gran importancia que al mismo tiempo que la de presupuestos y formando parte de ella han sido discutidos en el Parlamento de la Nacion vecina.

Es cierto esto, lo confieso; pero tampoco es ménos cierto que en Inglaterra, cuya organizacion política tratamos nosotros de imitar, de cuyas libertades é ideas políticas estamos más cerca; en Inglaterra, nunca, formando parte de la ley de presupuestos, se presentan reformas administrativas de ningun género; y, señores, entiendo que es natural y lógico que así suceda. Yo creo que los ingleses, prácticos en esto como en todo, opinan que las leyes de presupuestos deben resolver clara, sencilla y explícitamente el siguiente problema: dada la situacion administrativa y la organizacion política de un país, dados los servicios que esta organizacion política y administrativa exige, tratar de dotar convenientemente estos servicios, teniendo muy en cuenta la situacion del Tesoro, tratando á la vez de buscar el medio de hacer que los ingresos no perjudiquen en lo más mínimo las fuerzas productivas de la Nacion. Este repito que es el problema que debe tratar de resolver la ley de presupuestos. Pero sea por costumbre, sea porque realmente yo no tenga razon, lo cierto es que en la discusion del presupuesto actual, como en la discusion de los anteriores, por más que el Gobierno ha procurado cuidadosamente no traer á ellos ninguna reforma administrativa, sino sencillamente la dotacion de los servicios públicos y el modo de procurar los ingresos para satisfacer aquella, lo cierto es que por varios señores Diputados, y muy elocuentemente por cierto, se ha tratado de reformas administrativas al discutir la tan repetida ley; y la Comision, siguiendo la tradicion y la costumbre, ha acudido al debate en el sitio en que se le ha colocado.

Y puesto que el Sr. Durán y Bas no presentó el debate en el terreno de las cifras, sino en el terreno de las reformas administrativas, á ese mismo terreno acudo á rebatir los cargos que S. S. ha dirigido al Ministerio de la Gobernacion.

Empezaba el Sr. Durán y Bas, con esa claridad de estilo que distingue siempre al verdadero hombre de ciencia, definiendo cuál era la mision del Ministerio de la Gobernacion, y decia: la mision del Ministerio de la Gobernacion es la conservacion del órden social en la parte política, en la parte administrativa y en la parte que él llamaba de derecho social privado. Manifestó que estaba conforme con la parte política del Ministerio de la Gobernacion; que sus impugnaciones habian de dirigirse única y exclusivamente á la parte administrativa y á la parte de derecho social privado; y empezaba, en cuanto á la parte de las reformas administrativas, por pedir otra division territorial que la que hoy tenemos.

Comprendereis, Sres. Diputados, que esta es una cuestion gravísima y que en manera alguna puede abordarse en la discusion de una ley de presupuestos. Yo, sin embargo, he de hacer algunas indicaciones para demostrar al Sr. Durán y Bas que le pasa algo de lo que generalmente sucede á todos esos hombres dedicados completamente al estudio, que viven en la region de las ideas, que descienden pocas veces á la realidad de los hechos, y que no comprenden, mejor dicho, no quieren comprender que entre la teoría y la práctica tiene siempre que haber una inmensa diferencia; que así como el ingeniero, por ejemplo, que al servirse de una fórmula matemática para calcular la resistencia de una viga ó de un puente, si empleara para saber las dimensiones que aquella habia de tener, esa fórmula abstracta, el primer tren que pasara por ese puente se hundiria, de la misma manera el legislador no puede llevar á los pueblos aquellas reformas que la teoría le sugiere como mejores: la fórmula matemática necesita un coeficiente práctico de correccion. Pues bien; yo creo que el hombre que se proponga hacer reformas en la administracion pública debe tener en cuenta tambien ese coeficiente de correccion que aquí se ha llamado de un modo gráfico impurezas de la realidad.

Acariciando el Sr. Durán y Bas sus recuerdos históricos con ese amor característico que los catalanes tienen á Cataluña, yo creo que soñaba con la reorganizacion de aquellos antiguos vireinatos, no comprendiendo que esa es una reforma que nadie se ha atrevido á hacer en España, ni aun los mismos federales durante el tiempo en que gobernaron nuestro país, no porque no estuvieran de acuerdo con sus principios, sino porque no tuvieron valor para llevarla á cabo, y yo les agradezco mucho que no la realizaran.

¿Qué razones daba el Sr. Durán para hacer esta reforma? Pues decia que debia hacerse porque se ha hecho en Prusia. Empiezo, señores, por decir que no es una razon que convenza; y si permitido me fuera entrar en este detalle, quizá demostrase que Prusia no aspira á sostener esta division, quizá tenga otros ideales más en armonía con la division territorial que tenemos hoy en España.

Pero dejando esta cuestion á un lado, diré sencillamente al Sr. Durán y Bas que la reforma á que me refiero es completamente impracticable. ¿Queria S. S. suprimir provincias, dejando, por ejemplo, 25 ó 26 en vez de 49, lo cual reportaria un beneficio al Tesoro? Pues eso es completamente imposible; no se puede pensar en eso; no se puede pensar en suprimir ninguna provincia: aunque fuera una cosa verdaderamente buena, no se realizaria. Yo declaro que si se hablara de suprimir la provincia de Avila, me opondria enérgicamente á que se hiciera tal reforma, y creo que los demás Sres. Diputados harian lo mismo: seria una reforma imposible; seria una reforma que haria completamente irrealizable el amor provincial que en nosotros está ya muy desarrollado.

¿Querria el Sr. Durán y Bas crear en cada uno de los antiguos reinos un Gobierno general del cual dependieran despues los Gobiernos de provincia? Pues en primer lugar, está demostrado ya que no es posible esto. En el año 1847 trató de establecerlos el Sr. Escosura, y dictó un decreto por el que renacian las antiguas provincias históricas y se creaban los Gobiernos correspondientes, de los que dependian los Gobiernos provinciales que tenemos hoy. En ese decreto se daba una grandísima importancia á esos Gobiernos, se ponia al frente de ellos á jefes superiores de administracion, se les daban grandes atribuciones y eran los que se entendian directamente con la Administracion central. ¿Es esto lo que queria el Sr. Durán? Pues tampoco es posible, ó por lo ménos no es conveniente. Este arreglo, esta nueva distribucion, habia de gravar los fondos del Tesoro en una cantidad no despreciable viviendo, como vivimos hoy, y permitidme la frase, al ochavo.

En segundo lugar, yo creo que seria una perturbacion en la marcha administrativa, porque de la misma manera que la mecánica moderna tiende á simplificar las trasmisiones del movimiento entre el motor y el operador, convencida de que en toda trasmision se pierde fuerza, así tambien creo yo que cuanto más ruedas se supriman de la máquina administrativa, que cuanto más directamente se pueda poner en relacion

el poder central con los últimos pueblos, tanto más vigorosa y regular será la marcha de la administracion pública. Resultaria, pues, que esa nueva division territorial que queria el Sr. Durán, además de gravar al Tesoro, dotaria á la administracion de una rueda más, que probablemente seria inútil. Creo, por tanto, que no es necesario insistir más para demostrar á la Cámara que esta nueva division territorial que queria el señor Durán no es posible ni conveniente. Si me preguntais si la actual es buena, yo os responderé, no en nombre de la Comision, sino en el mio propio, que no me parece perfecta; pero lleva ya tantos años de existencia y ha encauzado ya de tal manera el sentimiento de provincialismo en nosotros, que no es posible que podamos prescindir de él. Además, las provincias modernas tienen ya sus poemas: hay un sitio de Bilbao, hay un sitio de Zaragoza, hay un sitio de Cuenca, hay una porcion de hechos que quizá no parezcan heróicos al Sr. Durán y Bas, pero que al trasmitirlos la historia cuando hayan pasado muchos años, parecerán tan heróicos y tan sublimes como las gloriosas epopeyas de la historia de Cataluña, de Navarra, de Aragon y de Castilla.

El Sr. Durán y Bas entraba despues á examinar los servicios que en relacion con lo que llamaba órden social privado dependen del Ministerio de la Gobernacion, y los calificaba de deficientes. Cuanto se diga en este terreno será siempre poco; cuanto más garantido esté el órden social privado, cuanto más Guardia civil tengamos, cuanto mejor sea la policía, mayores beneficios disfrutará el país.

Pero ¿era tan mala la policía como el Sr. Durán y Bas aseguraba ayer? El servicio de la Guardia civil, ¿deja tanto que desear por el número de hombres que hoy tiene esa fuerza? Yo creo que no.

En primer lugar, el Sr. Durán y Bas exageraba hasta tal extremo lo exiguo de la dotacion que hoy tiene el cuerpo de policía, que aseguraba tenia ménos sueldo que un jornalero. Esto no es exacto: el último indivíduo del cuerpo de policía tiene 4.000 rs. de sueldo; el jornalero en Madrid tiene 8 rs. y no los gana todos los dias. Me parece que está en mejor posicion el primero que el segundo; sin embargo, si la situacion del Tesoro permitiera dotarlos más, yo me alegraria, porque todo lo que sea dotar á los servidores del Estado mejor que hoy lo están, merecerá mi aplauso, siempre que la situacion del Tesoro lo permita.

Respecto de la Guardia civil, queria S. S. que hubiera más. Indudablemente, si se pudiese tener más, más se deberia tener; pero yo ruego á los Sres. Diputados que se fijen en las consideraciones que he de hacerles sobre este punto. Cerca de la mitad, ó la mitad de la Guardia civil, está hoy dedicada á la conduccion de presos: pues bien, el Ministerio de la Gobernacion estudia, digo mal, no estudia, está próximo á resolver la manera de conducir los presos en ferro-carril, lo cual dejará á la Guardia civil en aptitud de poderse dedicar exclusivamente á todos los demás servicios. Pero además, la Administracion pública, cuidadosa en esto, como en todo, de dejar á las provincias medios de procurarse aquello que realmente necesiten y el Estado no pueda darles, ha dictado la ley (creo que es de Junio de 1876) para que las provincias que crean que necesitan más Guardia civil, mediante condiciones que no son del momento, puedan aumentar la dotacion de la Guardia civil que les consigne el Estado, y de esta autorizacion han hecho uso las provincias de Valencia y Málaga; por lo tanto, las provincias que necesiten más Guardia civil pueden proporcionársela por este medio.

Despues el Sr. Durán y Bas, continuando el exámen de lo que él llamaba derecho social privado, que creia que no estaba debidamente atendido por el Ministerio de la Gobernacion, nos hablaba de la miseria, del vicio y del suicidio.

Señores Diputados, si la Comision de Presupuestos encontrara la manera de suprimir estas cosas, yo os digo que desde ahora, sin consultar con el Gobierno ni con nadie, haria una adicion al presupuesto suprimiendo el suicidio, la miseria y el vicio. Y el caso es que el Sr. Durán y Bas, y siento que no esté delante, tratando de buscar las causas del suicidio, las encontraba en lo que yo creo que existen ménos, y me extraña que S. S. al manifestarlo no conviniera conmigo, dadas sus ideas, en las causas del suicidio. No son ciertamente la miseria y el vicio las causas esenciales del suicidio; es la falta de creencias religiosas. Cuando un indivíduo cree que la vida no termina aquí, sino que hay un más allá; cuando cree que le espera un juez de sus obras, que cuanto mayores hayan sido las penalidades que haya tenido en este mundo si las ha soportado con resignacion, mayor es la gloria en la otra vida; cuando tiene esas creencias, tiene fortaleza para arrostrar todas las contrariedades de este mundo. Por la miseria y por el vicio ningun católico se ha suicidado, y seguramente si las creencias religiosas han decaido algo en nuestra Pátria, con gran sentimiento de todos, y seguramente con especialísimo del Sr. Durán y Bas, no se puede imputar en manera alguna esta desgracia al Ministerio de la Gobernacion, de quien creo yo que no depende el clero para nada. Por lo tanto, ¿qué he de decir yo á S. S. respecto de esto? Que lo siento, que lo lamento tanto como el Sr. Durán, pero que en el Ministerio de la Gobernacion, y mucho ménos en su presupuesto, no encuentro medio alguno que pueda atajar esa propension que por desgracia va habiendo al suicidio en nuestra Pátria. El Sr. Durán y Bas se ocupó despues de la beneficencia, pidió una ley para la beneficencia, lamentaba que no la hubiera, prometió traerla, y emitió como idea capital respecto á este punto que á las sociedades de beneficencia se las dotara de personalidad jurídica. Estoy conforme con S. S. en esta reforma, y cuando presente esa proposicion de ley tendrá mi voto á su lado; pero durante la discusion de la ley de presupuestos no creo que debamos ocuparnos de esto.

Por último, el Sr. Durán y Bas trató otro punto capital sobre el cual insistió, y yo me voy á ver en la necesidad de insistir tanto como él, porque en la atencion con que la Cámara le escuchaba se demostraba muy claro que la cuestion era perfectamente interesante y que por algunos podia creerse que el Sr. Durán estaba en lo cierto.

Decia el Sr. Durán y Bas que mientras la Direccion de establecimientos penales siguiera dependiendo del Ministerio de la Gobernacion, poco ó nada se podria esperar de la reforma de nuestros establecimientos. Señores, no se concibe que el Sr. Durán y Bas tratara con esa dureza al Ministerio de la Gobernacion, cuando desde la restauracion acá el partido liberal-conservador se ha ocupado, como nunca se ha ocupado ningun partido en España, de la reorganizacion de los establecimientos penales. No se habrán hecho grandes definiciones teóricas sobre la pena, sobre si su objeto debe ser tal

ó cual, sobre su sentido filosófico, sobre si el criminal tiene ó no derecho á la pena, derecho á que por cierto renunciarian todos los criminales, ni sobre otras teorías á que tan aficionados se han mostrado la escuela radical y los Gobiernos radicales que se han sucedido en este país; no se habrán hecho todas estas definiciones teóricas por el Ministerio de Gobernacion; pero se está construyendo en cambio una cárcel que será sin duda la primera de Europa, y sin embargo S. S. ni siquiera ha dedicado un voto de gracias al Ministerio de la Gobernacion ni á esas pobres provincias de Avila, Guadalajara y demás que componen el territorio de esta Audiencia de Madrid, por los sacrificios superiores á sus fuerzas que están haciendo para contribuir con recursos á la realizacion de esta obra y ayudar á la construccion de una cárcel-modelo que, repito, será la primera de Europa, mejor dicho, la primera del mundo. ¿Es esto abandono por parte del Ministerio de la Gobernacion, es esto abandono por parte del partido liberal-conservador hácia esos pobres presos? Yo creo que es mucho más difícil realizar reformas de esa naturaleza, hacer una cárcel-modelo como esa, que dictar decretos ó pronunciar discursos sobre el objeto de la pena, sobre su sentido filosófico, cuando todos estamos conformes en que el objeto de la pena es y no puede ménos de ser el de castigar verdaderamente al criminal y el de corregirle al propio tiempo. Conformes estamos, de seguro, todos en que los establecimientos penitenciarios, no solo han de reunir las condiciones de higiene y de salubridad necesarias, sino que debe darse en ellos sólida instruccion moral y religiosa para la reforma del criminal, á fin de que un dia se le pueda devolver al seno de la sociedad bueno y honrado. Estas ideas son las que yo creo verdaderamente prácticas en cuanto á las penas. Y en cuanto á que el Ministerio de la Gobernacion no se ocupa de nada de esto, yo insisto una vez más en que ahí está esa cárcel-modelo, que es el argumento más contundente que yo pudiera ofrecer en apoyo de que el Ministerio de la Gobernacion está perfectamente en la idea de reformar, en cuanto la situacion del Tesoro lo permita, nuestros establecimientos penales. Con esto demuestro al Sr. Durán y Bas, primero, que el Ministerio de la Gobernacion no solo no se ha olvidado de tan importante asunto, sino que le ha consagrado la más preferente atencion; además, y esto es lo más capital, que el Ministerio de la Gobernacion, mejor que ningun otro, es el que puede realizar las reformas en nuestros establecimientos penitenciarios. ¿Cree el Sr. Durán y Bas que trasladada la Direccion de establecimientos penales al Ministerio de Gracia y Justicia se hubieran podido realizar las obras de esta cárcel y se hubiera podido conseguir de las Diputaciones provinciales que contribuyeran con sus fondos á edificar tan necesario edificio? ¿Cree S. S. que hubiera podido el Ministerio de Gracia y Justicia obligar al Municipio de Madrid á que contribuyera igualmente á la realizacion de tan costosa obra? Yo creo que la fuerza moral que ha sido necesario desplegar para excitar el celo de todas estas corporaciones, no la tenia, no la podia tener el Ministerio de Gracia de Justicia, que no es su jefe inmediato: yo afirmo que el Ministerio de Gracia y Justicia no hubiera realizado nunca esa obra, ó por lo ménos no la hubiera realizado en tan poco tiempo. Pero sobre esto insistia el Sr. Durán y Bas una vez y otra diciendo: «¿Por qué habeis de entregar los establecimientos penales al Ministerio de la Gobernacion? ¿Quién es el que impone la pena? ¿No es el Poder judicial? Pues el Poder judicial es quien debe observar constantemente si la pena se aplica como debe aplicarse, y si al penado se le somete á condiciones distintas de aquellas á que debiera sometérsele.» No parece sino que el Poder judicial está separado de los establecimientos penales. Señores Diputados, no es así. El Poder judicial tiene en los establecimientos penales la intervencion técnica, por decirlo así, que debe tener; el Poder judicial inspecciona los establecimientos penales; el Poder judicial da sus órdenes directamente á los alcaides; el Poder judicial observa minuciosamente, no solo si el penado está en las condiciones que debe estar, sino que hasta tiene atribuciones sobre los detenidos gubernativamente, para ver si están bien detenidos. Ved, si no, la ley de prisiones de 26 de Julio de 1849, que dice en su artículo 30:

«Los tribunales y jueces, así como el ministerio fiscal, tendrán derecho de visita en los depósitos y cárceles, para enterarse de que se cumplen con exactitud las providencias judiciales, y para evitar que los presos ó detenidos, aunque lo sean gubernativamente, sufran detenciones ilegales.

Lo tendrán tambien para inspecccionar si los penados á arresto cumplen sus condenas al tenor de las sentencias que se hubieren dictado, debiendo obedecer los encargados de los establecimientos las órdenes que en esta parte, y conforme con el reglamento de la casa, les comuniquen los tribunales y jueces respectivos.»

¿Es eso no tener intervencion el Poder judicial? Lo que se ha querido es separar del Poder judicial, y en mi concepto muy bien separado, la administracion de esos establecimientos; y esto, señores, debe suceder así. Ninguno de vosotros ignora que la manutencion de los presos de las cárceles corre á cargo de los presupuestos provinciales y municipales; por lo tanto, estas corporaciones, que son las que lo pagan, deben ser las que estén encargadas de la inmediata administracion de este servicio. ¿Y quién es el jefe superior de los Ayuntamientos y de las Diputaciones provinciales, más que el Ministerio de la Gobernacion? ¿Pues de quién debe depender entonces este servicio? Además hay que tener en cuenta ciertos detalles prácticos, hay que tener en cuenta lo que son los establecimientos penales, y la clase de servicios que la Administracion desempeña en ellos; estos servicios son puramente administrativos, como el de procurar para los asilados alimentos á buen precio y en buenas condiciones. Pues bien, señores Diputados; yo, por lo mismo que no tengo la honra de vestir la toga, profeso á esta institucion, profeso á la magistratura un respeto que casi raya en veneracion; pues bien, yo os pregunto: ¿creeis que los magistrados deben descender á presenciar una subasta de arroz ó de judías? ¿Os pareceria bien ver al Tribunal Supremo discutiendo sobre si el alumbrado por petróleo es más barato que el alumbrado por las velas de sebo? Creo que estos detalles no se deben entregar al Poder judicial y que corresponden á la administracion activa. Tal vez me diga el Sr. Durán y Bas que no era necesario que el Poder judicial interviniera en estos detalles, y podria la Direccion de establecimientos penales enviarse al Ministerio de Gracia y Justicia formando una especie de Direccion civil; pero entonces me parece que está bien donde está; porque que esa Direccion esté en la Puerta del Sol ó en la calle Ancha de San Bernardo, que dependa del Sr. Romero Robledo

ó del Sr. Bugallal, si al fin y al cabo ha de ser entregada á un funcionario del Poder administrativo y no del Poder judicial, me párece que los mismos resultados se obtendrian.

Resulta, pues, que no hay ninguna razon séria para que la Direccion de establecimientos penales pase á Gracia y Justicia. Y hay otro dato que tiene suma importancia. Desde muy antiguo, desde 1823, la Direccion de establecimientos penales dependia del Ministerio de Fomento, á que entonces estaba incorporado el de la Gobernacion; y cuando en tanto tiempo nadie ha acometido esta reforma, habiendo gobernado nuestro país todas las escuelas, algun fundamento sério habrá para dejarlo como está. He leido en no sé qué folleto que el Sr. Salmeron y Alonso tuvo extendido el decreto llevando esta Direccion al Ministerio de Gracia y Justicia; he pedido antecedentes, y resulta que tal decreto no existe, ó al ménos no me han podido dar razon de él. De suerte que ni las escuelas más radicales han introducido esa reforma, cuya necesidad no veo justificada.

No he de insistir más sobre este punto ni sobre ningun otro de los indicados por el Sr. Durán y Bas, sintiendo que S. S. no se halle presente, porque si algo he dejado por contestar, podria advertírmelo y en la rectificacion procuraria subsanar la omision.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Gamazo para consumir el tercer turno en contra.

El Sr. **GAMAZO**: Aunque no tengo la mision, señores Diputados, de recoger las calificaciones y apreciaciones que respecto del discurso del Sr. Dúrán y Bas ha hecho el Sr. Martin Lunas, la circunstancia de que el Sr. Durán y Bas, miembro de la mayoría, no se halle presente me pone en el caso de decir algo acerca del discurso del Sr. Martin Lunas.

Sin participar yo de las opiniones del Sr. Durán y Bas en muchos puntos, que por algo S. S. está en la mayoría y yo en la oposicion, pero creyendo que el señor Martin Lunas ha interpretado las opiniones del Gobierno á quien apoya, me voy á permitir hacer una protesta. El Sr. Martin Lunas cree que los establecimientos penales pueden continuar á cargo del Ministerio de la Gobernacion porque la administracion de justicia tiene alguna inspeccion sobre ellos. Si el Gobierno tambien lo cree, tengo que decir que el Gobierno está equivocado; lo que hay es que mientras el procesado, no el penado, está sometido á la accion de un tribunal, éste inspecciona y vigila si se cumplen las prescripciones de la legislacion carcelaria. El Sr. Martin Lunas ha citado una disposicion que se refiere á cárceles: nada más tengo que decir sobre esto.

La inspeccion de los tribunales de justicia sobre los establecimientos penales, si por ventura se ha consignado alguna vez en las leyes, es tan ineficaz, como que por desgracia, y este es el motivo principal de los clamores que los hombres de ciencia, que los amantes de la justicia levantan contra el hecho de que los establecimientos penales dependan del Ministerio de la Gobernacion; por desgracia, digo, depende hoy de ese Ministerio que se cumplan ó no las más severas condenas y estén en libertad aquellos á quienes la sociedad ha arrojado de su seno como miembros corrompidos, indignos de permanecer en ella. Y esto es tan notorio, que no hay quien ignore que más de una vez por cuestiones electorales ha sido puesto en libertad y se ha paseado por ciudades importantes alguno de aquellos presidiarios á quienes solo la clemencia Real ha eximido de la última pena. No puede alegarse razon ninguna, ni de órden público ni de justicia, para que tamaño abuso subsista, como tantos otros, por contemplacion del interés pasajero de la política de un dia, produciendo perturbacion hondísima en la sociedad, capaz de acabar con ella si á tiempo no se pone mano firme para la enmienda.

Cree el Sr. Martin Lunas, que es cosa fácil descartarse de las justas y elocuentes protestas del señor Durán y Bas contra el vicio y contra el crímen; cree S. S. que estas protestas no afectan ni al presupuesto ni á la política del Ministerio de la Gobernacion. ¡Qué equivocado está S. S.! Pero pronto lo veremos; porque ya parece bien no teniendo yo la paternidad de los argumentos del Sr. Durán y Bas, que pertenece á la mayoría, que entre en el exámen del presupuesto de la Gobernacion desde mi propio punto de vista.

Voy, Sres. Diputados, á consumir el turno que me ha sido reservado por el Sr. Presidente en contra de este presupuesto.

Durante mucho tiempo hemos escudriñado el pensamiento del Gobierno, para arreglar nuestra conducta en las discusiones parlamentarias á la mayor oportunidad. Si discutimos política, se nos dice que los intereses materiales reclaman una preferente atencion y que los tenemos abandonados; si venimos á discutir presupuestos se alzan clamores contra la discusion prolongada de los mismos, y hasta se celebran consejos de Ministros para ahogar la voz de los Diputados ó para limitar los debates de manera que no se pueda analizar y examinar de una manera cumplida el presupuesto. ¿Qué es lo que quiere el Gobierno que se discuta, y cómo quiere que se discuta? Por fin el Sr. Ministro de Gracia y Justicia reconoció que al discutir el presupuesto, que al votarle se votaba toda la política del Gobierno, y que era, por tanto, lícito y oportuno discutir ahora la política de cada departamento ministerial; pero hoy el Sr. Martin Lunas ha formulado una protesta contra el Sr. Durán y Bas porque no proponiendo reformas, para lo cual hubiera traido sus proyectos, sino denunciando abusos, hijos de la organizacion actual, y manifestando su deseo de que esa organizacion se mejore en una fecha próxima, hacia un discurso de oposicion al presupuesto.

Tan sin brújula, pues, como estábamos antes de que del banco del Gobierno salieran ciertos conceptos sobre la discusion del presupuesto, y del banco de la Comision las correcciones que ha hecho el Sr. Martin Lunas al contestar al Sr. Durán y Bas, voy á examinar el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion. No extrañeis que no sepa alguna vez si estoy ó no dentro de las condiciones de formalidad, de plan y de método que vosotros apeteceis para este género de debates.

Contiene el presupuesto de la Gobernacion toda la clave de la política y de la administracion de un país, tal como entre nosotros ese presupuesto está organizado y dotado; la clave de la administracion política; la clave, al ménos en una parte importantísima, de lo que se ha dado en llamar administracion de la cultura y de los intereses. Con solo esto se comprende que no es indiferente para un país examinar el uso que se hace de los recursos que nosotros votamos y que nuestros representados suministran para la dotacion de ese presupuesto. No seria justo, cuando mayoría y oposiciones contribuyen por igual en el país á levantar las cargas públicas, negar á la oposicion el derecho de examinar

si el dinero con que contribuye á sostener ese presupuesto es para el país un beneficio, ó es para el Gobierno un instrumento de corrupcion y de tiranía. Veamos, pues, si el dinero que se da para sostener el presupuesto de la Gobernacion ha sido un medio de aumentar la bienandanza del país, ó ha sido, por el contrario, un medio manejado en daño de los mismos que le suministran y en pró de los que llamais vuestros amigos.

No faltará quien crea, aquí más de una vez se ha dicho, que si la administracion no anda bien, especialmente la administracion provincial y municipal, achaque necesario es y consecuencia de los defectos de las leyes orgánicas. No soy yo de esta opinion. Sin jurar en la perfeccion de nuestras leyes orgánicas, sin creerlas de todo punto inmejorables, opino que entrañan en sí los gérmenes de una política administrativa, de una política de cultura suficiente para desarrollar el bienestar del país. De las exageraciones, de los procedimientos un tanto anárquicos de América que se habian implantado en nuestra legislacion revolucionaria, y las exageraciones centralizadoras de la Monarquía francesa de Julio, que formaban la base y la esencia de la legislacion de 1845, hemos pasado nosotros en un período que pudiera llamarse en España de limitacion del cancillerato, hemos pasado á una legislacion intermedia que se parece mucho á la alemana, pese al Sr. Martin Lunas, que no creia dignos de imitacion los ejemplos de Prusia.

Lo que hay es que con esta legislacion y con todas las legislaciones del mundo, la administracion provincial, municipal y central, y todos los ramos del gobierno y de la administracion pública tienen una política, y cuando esa política es mala, los resultados no pueden ménos de ser infelices, siquiera las leyes obedezcan á aquellos principios científicos sobre que han de descansar las organizaciones modernas. Por creer que en los tiempos que atravesamos están en manos de las autoridades administrativas los principales, los primeros intereses de la sociedad, se ha creido una necesidad absoluta, una necesidad imprescindible rodear á estos intereses de ciertas garantías y ponerlos á cubierto de los atropellos que el favor y la pasion política pueden ocasionar. No hablemos ya, Sres. Diputados, del derecho electoral, base, cimiento, proteccion y amparo de todos los derechos, así civiles como políticos; no hablemos de ese derecho que se ejerce necesariamente bajo la proteccion y bajo la vigilancia de la primera de las autoridades administrativas: hablemos de otros mil intereses de esos que llamais materiales, colocados por las necesidades de estos tiempos, necesidades ineludibles, bajo el amparo y la tutela de las autoridades administrativas: hablemos de los intereses que se relacionan con las servidumbres públicas, con las aguas, con los riegos, con la beneficencia, con las minas en fin, y cuando se ve que todos estos intereses están colocados bajo la inspeccion y bajo la administracion de una autoridad administrativa, se ha de comprender que si no se quiere perturbar por completo la sociedad, es necesario que esas autoridades estén al abrigo de todo género de coacciones, que esas autoridades no sean instrumento de todo género de coacciones, que esas autoridades no sean corruptoras de todo elemento social.

Mientras estos intereses, que existian de seguro en la sociedad antigua pero que se han extendido y han tomado incremento en la sociedad moderna, estaban, como todos los derechos civiles, al amparo de los tribunales de justicia, poco importaba que el jefe político siguiera esta ó la otra conducta en materias en que se trataba exclusivamente de dispensar el favor ó de mantener el órden; pero desde que estos intereses son tan grandes, son tan cuantiosos, están en tan contínuo movimiento ó en más movimiento que los intereses civiles, es indispensable que la Administracion se coloque por encima de todas las pasiones y á la altura necesaria para tener gran prestigio; que sus autoridades tengan las cualidades indispensables para ejercer jurisdiccion, en una palabra, y que aquellos intereses estén á salvo de todos los peligros que antes enunciaba.

Un demócrata francés decia á sus amigos no hace mucho tiempo, que el cimiento de la República y el porvenir de la democracia estriban en aumentar el número de los buenos ciudadanos á expensas de los sediciosos, erigiendo en principio de administracion y de gobierno el principio de justicia.

No es ciertamente la salvacion solo de la República esta gran máxima; es la salvacion de todos los países: donde quiera que la administracion y el gobierno no descansen sobre este principio, tendreis esclavos, pero no tendreis ciudadanos: donde quiera que la administracion y el gobierno no descansen sobre este principio, habreis hecho una masa de siervos que dócilmente sufrirán vuestros latigazos, pero habreis hecho una masa inerte de aquellos que, como decia un ilustre compatriota nuestro, no sirven para apoyar, porque en política, como en mecánica, solo sirve para apoyar aquello que tiene consistencia para resistir. Yo estoy seguro de que si solo se tratara de hacer teorías, el Gobierno no habia de ser de una opinion diametralmente opuesta á la nuestra; pero no venimos aquí á hacer teorías, sino á juzgar vuestra conducta por los hechos realizados. ¿Cuál es el ideal, ¡qué digo el ideal! cuál es la realidad de vuestras doctrinas sobre esta materia? ¿Cómo administrais? ¿Cómo enalteceis á las autoridades? ¿De qué prestigio rodeais á aquellos á quienes nuestra organizacion administrativa confia tantos y tan sagrados intereses? El Sr. Durán y Bas dijo ayer que era menester elevar la dotacion de los jefes de la administracion provincial, porque se consideraban y los consideraban los demás por bajo del nivel de otras autoridades de muy aproximada categoría.

Señores Diputados, el Sr. Durán y Bas expresaba un laudable deseo, pero no se ha de negar su rectitud y conocer una cosa, á saber: que sin más dotacion, sin más emolumentos que los gobernadores de provincia, los presidentes de Audiencias tienen mucha más responsabilidad, tienen mucha más consideracion. ¿Por qué es eso? Porque no se ha llegado á la degradacion de la institucion; porque no se la ha convertido en instrumento servil de un Gobierno pasajero; porque no se la ha enseñado á ser á la vez corruptor y destructor de todo principio de órden y protector de todo desórden, con tal que sirva y aproveche á los amigos. ¿Son declamaciones? ¿No os ha ocurrido jamás, Sres. Diputados, al tender la vista por las distintas provincias de la Monarquía, no os ha ocurrido jamás encontrar tal ó cual persona á quien para mayor imparcialidad, para que con más desinterés y elevacion de miras ejerza su elevado ministerio, se le ha escogido de entre la misma poblacion ó la misma provincia que va á administrar, donde ha reñido todas las batallas de este período de agitacion que empieza en 1833 y acaba en nuestros dias? ¿No os ha ocurrido encontrar una de estas autoridades de tal manera elegi-

das, persiguiendo y cazando á los que fueron sus enemigos ayer, aunque por las mudanzas del tiempo los perseguidos hayan entrado en la misma comunion política que el perseguidor, su implacable enemigo de siempre; persiguiéndolos y cazándolos, digo, hasta el punto de negarles el agua y el fuego? ¿No habeis visto cuando contra estas autoridades se ha levantado un clamor hasta las esferas superiores de la administracion, ó una queja reparadora hasta las esferas superiores de la justicia interponerse no sé quién, pero influjos tales que no haya posibilidad de aplicar los castigos de la ley á quien ha infringido una y otra y otra vez sus prescripciones? ¿No os ha ocurrido alguna vez ver que tal autoridad procesada ha tenido bastante influencia para desterrar de la localidad en que le molestaba un juez de primera instancia recto que no se plegaba á sus exigencias, que ha encontrado bastante favor para que ese juez benemérito sea trasladado, ya que no declarado cesante, y que aun continúe imperando con triunfante majestad, superior á la del Presidente del Consejo de Ministros, desafiando el Código penal, desafiando las leyes administrativas, desafiando la justicia, desafiándolo todo? ¿Es que al original de este retrato no le habeis encontrado alguna vez viajando por las provincias?

¿Para qué he de hablaros de aquellos gobernadores escogidos *ad hoc* para determinadas elecciones y enviados con el único destino de agentes electorales á una provincia? ¿Creeis, por ventura, que cuando un gobernador se convierte en agente electoral y demanda ó exige que se presten los votos á determinada candidatura, se celebra un contrato unilateral, en virtud del cual el gobernador queda exento de todo compromiso y el apremiado queda sometido y obligado á dar graciosamente el voto que se le pedia ó á hacer la ilegalidad que se le mandaba? ¡Ah Sr. Martin Lunas! Si S. S. con espíritu imparcial hubiera examinado las consecuencias de estos sucesos, ¡cuánto habria visto en el fondo de ellos, y de qué distinta manera habria contestado al Sr. Durán y Bas, porque ahí sí que hay un gérmen inagotable de vicios y de crímenes! Pues qué, ¿creeis que aquel á quien se pide una ilegalidad para el servicio de una causa política no pide algo á su vez? ¿Creeis que lo que va á pedir es justicia; que el que se vende se vende á cambio de la justicia; que no exigirá que se ponga en libertad á un preso, ó que al reo que está sufriendo la pena de trabajos forzados se le convierta en inspector de cárceles, y otras cien cosas por el estilo que dan al traste con la justicia y perturban todo el órden social? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¿Dónde pasó eso?) Cuando quiera S. S. que sobre esto se abra una informacion parlamentaria, estoy dispuesto á presentar todos los datos. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Estoy dispuesto desde ahora.) Pues disponga S. S. que la Cámara lo acuerde, ya que S. S. es dueño de esta Cámara. (*Rumores.*) Lo he dicho porque el que es dueño de la mayoría es dueño de la Cámara.

En otros tiempos, Sres. Diputados, en otros tiempos que ya están muy remotos, los Gobiernos, comprendiendo cuánto prestigio perdia la autoridad de un gobernador mezclándose aunque de una manera indirecta y remota en las elecciones provinciales, municipales ó generales, tenian la práctica de remover esos funcionarios; y era práctica, concluido un período electoral, una traslacion general de gobernadores, á fin de que por lo ménos los intereses de la administracion quedaran á salvo y no vinieran á exigir el cumplimiento de palabras mal empeñadas aquellos que habian faltado á las leyes ó contraido responsabilidades en servicio de una causa política. ¿Es esta la conducta, es esta la política que sigue el Gobierno actual? ¿No es, por el contrario, notorio para todo el que se quiere ocupar un poco de estas cosas; sobre todo, no es notorio para vosotros, Sres. Diputados de la oposicion, que sois los que más lo sentís y tocais, que ahora se mantiene al gobernador en su mismo puesto para la liquidacion de cuentas, á fin de que no resulte nunca que el que ha desobedecido una vez á la autoridad, no complaciéndola al ejercer el derecho de sufragio, está imposibilitado de ejercer libremente todos sus derechos, sino que, por el contrario, aparezca y se vea claro, y esto bien lo sabe el país, que contra la voluntad de un gobernador no es posible ir, porque siquiera se trate de cosas tan semejantes á la propiedad privada como una servidumbre ó un riesgo el hablar con tales ó cuales personas, el tener estas ó las otras conferencias, todo sirve para negar cuanto pretende aquel que no se ha querido portar como esclavo, y para concedérselo al que se ha prestado como un lacayo á tales ó cuales servicios? Lo que á mí me maravilla, Sres. Diputados, debo proclamarlo con toda sinceridad y en elogio de las personas á quienes se refiere lo que voy á decir; lo que á mí me maravilla es que personas consagradas á este trabajo, que todo lo posponen al ideal de hacer triunfar su candidatura, que preparan las elecciones provinciales, municipales y generales con un cinismo y una osadía verdaderamente repugnante, que esas autoridades, culpables de tantos atropellos y cómplices de tantos abusos, no sean ellas mismas séres corrompidos y degradados. Lo que á mí me maravilla es, que viendo cómo por su mediacion y por su tolerancia un dia y otro dia se violan las leyes, no les entre la tentacion alguna vez de violarlas en su exclusivo provecho, unas veces por medio de irregularidades en el manejo del fondo de calamidades, otras cometiéndolas en el ramo de los establecimientos de sanidad, otras veces en el ramo de presidios, otras como jefes del servicio de higiene, otras en fin, tolerando ciertos juegos. Pero de todas estas cosas resulta, no se puede desconocer, resulta el triste espectáculo de que á ménos de ser amigo personal, no ya solo amigo político, sino amigo personal de las dos ó tres personas en quienes se simboliza esta situacion, no se puede ser elector; porque al paso que una Comision provincial ó un gobernador declara que el amigo, aunque no haya pagado la contribucion más que un dia antes de la aprobacion de las listas, es elector, esa misma Comision ó ese mismo gobernador declara en el mismo dia que el enemigo que la pagaba desde un año antes no es elector.

No se puede ser elegible, porque mientras el alcalde á quien el Gobierno protege es deudor de fondos municipales y sin embargo es alcalde, el desdichado concejal que representa una política contraria á la del Gobierno, porque debe un trimestre de consumos es declarado incapaz para ser concejal, no puede celebrar contratos con los Ayuntamientos, porque contratos celebrados con todas las solemnidades legales, aprobados por las autoridades administrativas correspondientes, son anulados: el Gobierno interviene, porque el arrendatario de una renta pública no es amigo del Gobierno, á pretesto, por ejemplo, de que puede haber una cuestion de órden público, y rescinde el contrato, dejando desairada la autoridad que lo celebra y la que lo aprueba y atropellando los derechos del particular que

resulta perjudicado; no se puede, en fin, ni tener propiedad ni usar de ella, porque son tales las atribuciones que la política de este Gobierno ha dado á sus delegados, que los gobernadores pueden proteger á los que talan nuestras dehesas, á los que cambian los límites de nuestras heredades aun cuando por ejecutoria hayan sido declarados legítimos, y hacen esto á pretesto de que no están definidas tales ó cuales cuestiones prévias, como si las competencias en materia criminal no fueran un atentado contra la Constitucion hasta que haya una ley que determine en qué casos procede la autorizacion para procesar á los funcionarios públicos.

Si al Sr. Ministro de la Gobernacion le ocurren dudas acerca de la exactitud de lo que refiero, tambien lo incluiremos en la informacion parlamentaria. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Tengo la seguridad de que es inexacto todo lo que refiere S. S.) Pues cuando S. S. conteste le enseñaré el camino por donde lo va á saber.

Pero todavía es poco lo que hacen la administracion y la política actual para servir sus fines transitorios. Hay un capítulo muy importante en el presupuesto, que está destinado á este mismo objeto. No sé dónde, no lo recuerdo en este momento, leí yo que al desembarcar en Inglaterra un hombre político del continente, asombrado de que por una y otra parte pululasen gentes de regular apariencia, sin ocupacion y sin señales exteriores de tener grandes comodidades y gran bienestar material, preguntó qué eran aquellos, á lo cual contestó uno de los interrogados: «yo soy pobre;» lo que equivalía á decir: no tengo obligacion de trabajar; estoy protegido por una ley y puedo permitirme el lujo de holgar teniendo buena salud, de no hacer nada y vivir con cierto desahogo.

En España los pobres son verdaderamente pobres; pero hay una clase de la cual pudiera decirse lo que de aquella otra que tanto llamaba la atencion del viajero del continente al desembarcar en Inglaterra. Los amigos del Sr. Ministro de la Gobernacion y del señor Presidente del Consejo de Ministros, sobre todo si son íntimos, podrian llegar á contestar: «Yo no tengo profesion, yo no tengo ocupacion alguna, yo visto decentemente y vivo bien.—Pues ¿qué es Vd.?—Soy amigo del Ministro de la Gobernacion.» (*El Sr. Gonzalez Vallarino:* Esas cosas se dicen citando los nombres.—*El señor Alvarez Mariño*: Citándolos uno á uno.) Los Sres. Diputados que se han dado por aludidos... (*El Sr. Gonzalez Vallarino:* Yo no me doy por aludido, pero no consiento que se digan esas cosas delante de mí.—*El Sr. Rico*: Tampoco nosotros consentimos que se digan otras.)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Orden, Sres. Diputados!

El Sr. **GAMAZO**: Los nombres los podeis saber cuando querais. (*El Sr. Alvarez Mariño*: Uno á uno; ahora mismo.) Cuando querais; pronto los vais á saber. ¿Por qué? Porque no ha sido votado concretamente el presupuesto para los amigos del Sr. Ministro de la Gobernacion; pero habia, y aun continúan, algunos recursos de que S. S. dispone con cierta libertad. Parece que de esos recursos habia, que sepamos, 90 protegidos de S. S. que anidaban en ciertos rincones del Ministerio de la Gobernacion. Claro es que esos firmaban las cantidades que recibian. ¿Quieren saber los Sres. Diputados quiénes eran? Pues que se traigan esas listas, y de seguro constará allí quiénes recibian esas cantidades. (*Algunos Sres. Diputados interrumpen al orador.*)

Lo mejor de todo, y contesto á una interrupcion que acabo de oir en este instante, es que se publiquen las listas, que se vea quiénes firmaban aquellos papelitos que servian de nómina, y así saldremos de una vez de la duda; porque esos, que sepamos, no eran oficiales ni auxiliares de planta, ni tenian ocupacion conocida en el presupuesto, y sin embargo cobraban. Así se explica, Sres. Diputados, que entre el presupuesto actual y el de una época de la administracion española que recordamos todos con envidia, el presupuesto de 1861, descontando las cifras que han producido ciertas alteraciones en la organizacion administrativa, hay una diferencia de 14 millones de reales: así se explica tambien, y esto es más cercano, que entre el presupuesto del Sr. Silvela, Ministro de la Gobernacion há poco tiempo, y el presupuesto del Sr. Romero Robledo, hay 3.600.000 rs. de diferencia, descontando lo que se debe descontar. Por consiguiente, no me parece que os ha de sorprender ya, en vista de esta explicacion, el hecho que os he denunciado.

Pero para que no os quepa duda de que lo que yo os decia es verdad, permitidme que recurra á la *Gaceta* y al *Diario de Sesiones*. La *Gaceta* ha dicho que se destinaban al pago del personal que no era de planta, y fuera de la ley de contabilidad, en junto 640.300 rs. Aquí se ha dicho que trescientas y tantas mil pesetas se habian consumido en personal, con la agravante circunstancia, Sres. Diputados, de que estas trescientas y tantas mil pesetas estaban destinadas á enjugar las lágrimas de la viuda y del huérfano, segun la frase elocuente del Sr. Romero Robledo, y á llevar el socorro al menesteroso en aquel hogar escondido donde les aflige la necesidad; la *Gaceta* ha dicho que 90 beneméritos desconocidos iban á quedar sin sueldo y sin colocacion, con gran pena del Ministro que los dejaba cesantes; pero por una necesidad imperiosa de la ley de contabilidad y de otras disposiciones que con la ley de contabilidad se rozan. Pero, Sres. Diputados, el asunto es más grave de lo que á primera vista parece, y merece la pena de que fijemos en él nuestra atencion; porque yo recuerdo que á algun alcalde de los tiempos revolucionrrios, por haber decretado la inversion de fondos de una caja de beneficencia municipal, con órden del gobernador y por motivos de órden público, para la conservacion de caminos y carreteras, uno de los agentes electorales que con el nombre de gobernadores mandaba el Sr. Romero Robledo á las provincias, le formó expediente, le destituyó, le hizo abrir, y como él no quiso violentó las puertas de su casa, le sacó á la calle los frutos de una cosecha que tal vez necesitaba para dar de comer á su familia al dia siguiente, y por último le entregó á los tribunales. No es, pues, cosa de que los pobres alcaldes de la revolucion merezcan el concepto de criminales y estén obligados al reintegro de cantidades que con órden superior destinaban á un objeto verdadero y efectivo, aunque no al fin ni al objeto á que estaban por la ley destinados, mientras que por arriba en mayor suma se hacen estas mismas cosas y se proclama... (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Eso es inexacto.) Ya lo veremos. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¡Pues no lo hemos de ver, si está hablando ahora S. S. de lo que no entiende!) (*Rumores.*)

Señores Diputados, yo no puedo rivalizar en nada, y ménos en facultades intelectuales y en instruccion, con el Sr. Ministro de la Gobernacion; pero conste que si yo de esto no entiendo, es porque S. S. no me lo ha explicado bien, porque todo lo que yo estoy diciendo

lo he aprendido de S. S. que para defenderse lo habia dicho aquí. Y puesto que S. S. quiere que discutamos cada cual con nuestros medios propios, aquí no hay más que dos caminos. Su señoría desde las columnas de la *Gaceta* (ó la administracion de S. S., porque no quiero creer que lo haya hecho S. S.), desde las columnas de la *Gaceta* ha dicho que estaban destinados á personal fondos de establecimientos penales (*El Sr. Silvela pide la palabra*), fondos de beneficencia, fondos de la Imprenta Nacional. No discuto lo de la Imprenta Nacional, porque en servicios organizados á espaldas del presupuesto, con entera independencia del presupuesto, S. S. ha podido creer que eran necesarios 94 empleados, mientras que el Sr. Silvela creyó que bastaban 44, cosa un poco extraña; pero en fin, S. S. ha podido creerlo así, y sobre esto no discuto.

Pero ya que quiere S. S. que hablemos de lo demás, hablaremos.

Habia fondos que se llamaban «eventuales» y «puramente eventuales,» á los que, segun una frase muy modesta y en extremo prudente de la *Gaceta*, se unian los ahorros de los penados; y el ser administrados por el Ministerio de la Gobernacion costaba á los dueños de esos fondos, ó á quien quiera que fuera veinte mil y tantas pesetas.

Habia fondos en la Caja de beneficencia que todavía no hemos podido averiguar de dónde procedian; pero sea de esto lo que quiera, el Sr. Ministro de la Gobernacion proclamó que estaban destinados al socorro de los menesterosos y á cerrar no sé qué série de heridas antiguas que reclamaban la compasion. Pues de esos fondos se han gastado 300.000 y pico de pesetas en pagar personal. Esto dice la *Gaceta*, y yo planteo la cuestion de la manera siguiente: Los fondos gastados ¿eran del Estado, ó eran de particulares? ¿Eran del Estado? Pues desde el momento que no los haceis ingresar en la ley de contabilidad general, faltais á esa ley. ¿Eran de particulares? Pues entonces, el destinar fondos que por las fundaciones ó por la ley de 1849 estaban destinados á socorrer necesidades; el destinar, digo, esos fondos á pagar personal del Ministerio, es tanto como cambiarlos de objeto, que es como ir bordeando los artículos 408 y 410 del Código penal. Porque á fé que no habrá muchas viudas y huérfanos que puedan ser socorridos con esas 300 000 pesetas que habeis gastado en otra cosa, segun la *Gaceta*. Ya ve el Sr. Ministro de la Gobernacion que sin entrar en otras profundidades que no hay para qué entrar en ellas desde el momento que se reconoce y se declara que esos fondos no podian tener más que una de esas dos procedencias, he podido llegar á la conclusion que he sacado.

Señores Diputados, ¿es que el hecho de consumir cantidades del presupuesto que tienen un destino distinto segun los capítulos y artículos del mismo; es que el hecho de consumir esa cantidad en personal es un hecho de ayer, no es un hecho de hoy? Ya sé que el Sr. Ministro de la Gobernacion se atreverá á negarlo, porque como no ha llegado todavía la investigacion con aquella linterna que usaba el Sr. Silvela, á sanidad y á otros puntos, sucede que hay todavía rincones donde se anidan algunos empleados que no están en plantilla ni se sabe para qué sirven; pero el hecho es incontestable. Yo no creo que los fondos reservados que en nuestro presupuesto no pasan de 1.400.000 reales, aunque segun la historia cuenta, por ejemplo, que despues de la caida de la Monarquía de Julio en Francia se descubrió que fondos análogos estaban destinados á subvencionar periódicos ó personalidades más ó ménos importantes, cosa que en España vosotros sabeis que no se hace; yo no puedo creer que de esos fondos reservados salgan recursos para mantener esa colonia de empleados que no caben en el Ministerio, que no tienen mesas, y para los cuales no basta el material. Aquí habeis oido discutir si la dotacion de la policía es bastante, si se consigna ó no lo suficiente para la policía y el órden público. El Sr. Durán y Bas creia que estábamos muy mal servidos porque se gastaba muy poco dinero, y el Sr. Martin Lunas le ha demostrado que se gasta bastante. Yo lo único que tengo que decir es, que se gastan 6 millones de reales próximamente más de lo que se gastaba en el año 1861, y no me parece que podemos comparar la seguridad individual de estos tiempos y el órden público, es decir, el órden público en esa ramificacion que tiene por objeto perseguir y averiguar los delitos, con la seguridad individual que existia en el año 1861. Lo peor de todo es que este mal no es agudo y pasajero, sino que constituye lo que llamarian los médicos una discrasia ó diátesis del partido conservador, tal como está hoy organizado; porque si no fuese así, yo no me habria convencido de que al advenimiento del actual Gobierno no hubiese seguido un programa de remedios.

No solo deduzco de esto que el mal es duradero, sino que lo deduzco de un hecho que es elocuentísimo y por extremo sensible. Aquí habeis oido hablar de los escándalos ocurridos en los establecimientos penales de varios puntos. Merecen la atencion estos escándalos, y voy á llamar la del Sr. Ministro de la Gobernacion sobre ellos. Cuando tenia lugar el de Búrgos, se han dado coincidencias que pudieran ser fatales y de pernicioso ejemplo. Sigamos rápidamente la historia. Se instruia una causa por lo que se ha dado en llamar *entierros*; toda la ciudad y mucha parte de la provincia estaba enterada de que en el presidio de Búrgos ocurrian hechos verdaderamente graves: el juez de primera instancia que instruia aquella causa de entierros, que era un juez digno y que habia dejado en todas las Audiencias por donde habia pasado una reputacion intachable y digna de respeto, sorprendió el hilo de los delitos que se cometian en aquel establecimiento penal. Como esos delitos eran principalmente perpetrados por los funcionarios encargados de vigilar el establecimiento, la autoridad judicial creyó que no podrian declarar con libertad los penados si no se les sustraia á la vigilancia y al castigo de sus superiores. Pidió, pues, la suspension de aquellos funcionarios: fuéle negada la suspension; pero el juez, deseoso de comprobar los hechos, decretó la traslacion de los penados á la cárcel de Audiencia. Reclamóse al alcaide de la cárcel por el comandante del presidio la devolucion de los penados: negóse el alcaide; el alcaide fué separado. A pesar de todas estas dificultades, siguió adelante el sumario, y se comprobó que habia ciento y tantos delitos, de los cuales eran reos desde el comandante hasta el último de los funcionarios del penal. Al poco tiempo, ¡triste coincidencia! fué trasladado el juez de primera instancia á Vitoria. Hubo de intervenir el fiscal del Tribunal Supremo para que la causa siguiera con cierto desembarazo, y en este instante la causa se halla en plenario y se puede hablar del asunto.

Impresionados por esta triste experiencia con noticias que no se pueden negar, y no pudiendo cerrar los ojos ante el hecho de que funcionarios, de que al-

caides de cárceles de poblaciones importantes eran perseguidos por abusos, cohechos y por otras cosas análogas; animados de un espíritu de justicia y de respeto á la ley, los Ministros del anterior Gabinete creyeron que podian y debian reformar todo esto, venciendo las numerosas dificultades con que luchan los hombres de partido en lo que á las personas se refiere.

Así me lo explico yo. Temieron sin duda que al tocar á tal ó cual empleado apareciese tal ó cual protector, y que se creyera obra de la pasion lo que verdaderamente era consecuencia de la rectitud, y adoptaron la determinacion, yo la aplaudo, de declarar en suspenso á todos los funcionarios de ese ramo importante de la administracion pública, estableciendo reglas para el ingreso, para el ascenso y para la continuacion en el servicio. No cerraban la puerta á los buenos empleados actuales, no desconocian los buenos servicios de muchos de ellos; trataban por ese camino de apartar la ignorancia, la mala fé ó la venalidad de un servicio administrativo que tanta importancia tiene y que tanto puede auxiliar á la justicia.

¿Y qué sucedió al advenimiento de este Gobierno, que es un Gobierno conservador y que ha dicho que era continuador de la política de aquel Gobierno y tan celoso como él por lo que toca á los intereses públicos? ¿Qué sucedió? Que se esperó para retroceder, el momento en que el Sr. Romero Robledo saliera de Madrid, para que no se creyese mera oposicion administrativa á los decretos de su antecesor, y que el jefe del Gobierno, asumiendo la responsabilidad de esa medida, diciendo por añadidura que él estaba más conforme con el decreto de 17 de Marzo que con los de 12 y 31 de Agosto, el jefe del Gobierno proclamó que debemos renunciar á que esos abusos se corrijan y se castiguen; que es necesario que esos abusos continúen sabe Dios hasta cuándo; sin duda hasta que reunamos, como decia el Sr. Gonzalez Vallarino, los 400 millones que se necesitan para dotar á la Península de todos los establecimientos penales que necesita.

Desde ese banco hemos oido más de una vez que en el abolengo del partido conservador está escrito con letras doradas y resplandecientes el nombre del partido moderado. Si esto es así, si el partido conservador actual es hijo y descendiente en línea directa del partido moderado, importaria saber de qué época proviene la paternidad; porque bien sabeis todos cuán distintos períodos, cuán diferentes épocas ha tenido el partido moderado, respetables todas como lo son los hechos históricos que en mayor ó menor grado contribuyen á realizar el ideal del progreso. El partido moderado, del cual se supone que desciende el actual partido conservador, no debe ser aquel que en 1843 habia reunido todas las personalidades importantes afectas al órden conciliado con la libertad y que reunia todas las glorias científicas, administrativas, civiles y militares que habian intervenido en la lucha de los partidos desde 1833; aquel que hacia las leyes orgánicas; aquel que regularizaba la administracion de la Hacienda; aquel, en fin, que en un período no largo, pero verdaderamente glorioso, prestó al país servicios innegables.

Mas pudiera creerse que el partido moderado progenitor del actual partido conservador era aquel partido del cual en cierta época se alejaron y fueron perseguidas y maltratadas las glorias militares que mejor simbolizaban el movimiento de 1843, y eminencias civiles que habian venido á darle lustre y á ennoblecerle desde 1844; aquel partido que creia reemplazar á los que le abandonaban encumbrando de improviso hombres oscuros, cualesquiera que fuesen sus prendas morales; aquel partido de quien se separaban en momentos solemnes personalidades tan importantes como el Sr. Moyano, por motivos de sana administracion y de intereses materiales; aquel partido que hacia rebosar de empleados los Ministerios; aquel partido, en fin, contra el cual empezaban á agitarse las olas en la alta Cámara para concluir despues en una votacion célebre.

El Congreso juzgará, y el país juzgará tambien, cuáles son las circunstancias y los síntomas que más coinciden con las circunstancias y los síntomas de ahora. Por mi parte, Sres. Diputados, me voy á sentar, sometiendo estos recuerdos á la meditacion del Gobierno, sometiéndolos á vuestra propia meditacion, y rogando á vosotros que no olvideis que en lo político como en lo físico no hay explosion sin compresion, y al cielo que tienda sobre nosotros una mirada misericordiosa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Silvela para una alusion personal.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Brevísimas palabras, Sres. Diputados, porque, como comprendereis, no aspiro á desempeñar aquí el papel que corresponde á la Comision y al Gobierno de S. M. al contestar á los cargos del Sr. Gamazo, no ya solo en el terreno de la política general en que S. S. ha entrado, pero ni siquiera en el más concreto de lo referente al departamento especial que se está discutiendo.

Sin embargo, todos habreis comprendido en las intencionadas frases del Sr. Gamazo un cargo, y un cargo de naturaleza sumamente grave, dirigido al que en estos momentos tiene el honor de ocupar la atencion del Congreso, y que por breve tiempo tuvo el de sentarse en el banco azul. Su señoría, haciéndome cargo por los decretos relativos á la Imprenta Nacional, á la Caja especial de beneficencia y á la Caja especial de establecimientos penales, ha dado un alcance á estas reformas, un sentido á las razones en que se se fundaban, tan completamente contrario al que tenian, que constituye para mí un cargo grave, del que necesito sincerarme cumplidamente.

Mi digno amigo el Sr. Gamazo creo que me conoce lo bastante para saber que en la independencia de mi carácter y de mis convicciones, si algo más de lo que decian los decretos hubiera yo creido que se debia decir ó se debia hacer, algo más hubiera dicho y hubiera hecho; S. S., extremando su crítica, se ha dejado guiar por una tendencia á la que sin darnos quizá bien cuenta obedecemos más de lo debido en este sitio los que como S. S. y yo ejercemos la profesion de abogados, que nos impulsa, desde el momento en que tomamos una causa, á no mirarla muchas veces con aquella imparcialidad y serenidad propia del juez, sino con una pasion y en ocasiones con una violencia que son propias de un acusador privado, y que justificadas en el foro, porque allí está sobre toda pasion la alta imparcialidad de un tribunal de justicia, no son tan escusables aquí, porque no siempre tiene la opinion pública aquella serenidad y recto juicio de un tribunal. Cediendo á esta tendencia que yo creo peligrosa, S. S. ha apreciado de una manera tan injustificada las razones en que se fundaban aquellos decretos, que no parece sino que desconocia por un momento las verdaderas razones en que se apoyaban.

No, Sr. Gamazo; nada que pueda parecerse á distracciones de fondos ni á bordear artículos del Código penal habia en los decretos sobre Imprenta Nacional, Cajas de beneficencia y establecimientos penales. Su señoría, extremando de esta manera su crítica, lejos de prestar un servicio á la administracion pública, creo que desautorizaba aquellas reformas y les quitaba lo bueno que pudieran tener, que era, procurar una regularizacion de servicios administrativos, no la correccion de abusos de cierto género. No, Sr. Gamazo; las cajas especiales, si bien están proscritas por regla general en la ley de contabilidad, están autorizadas como excepcion en la misma ley, y á virtud de esta excepcion de la ley de contabilidad existian las cajas especiales de la Imprenta Nacional, de la beneficencia y de establecimientos penales, como existen todavía otras cajas especiales en la administracion pública. El artículo de la ley de contabilidad, que no tengo á la mano, pero que recuerdo con exactitud, establece y autoriza estas excepciones, en virtud de las cuales han venido existiendo desde tiempo inmemorial estas cajas. Claro es que la tendencia de la Administracion, á mi juicio, debe ser que esas cajas desaparezcan; en primer lugar, porque esta es la regla general establecida por la ley; y en segundo, porque esta reforma de la unificacion de todos los gastos públicos y de toda la contabilidad, acometida con gran energía por el ilustre hombre público Sr. Bravo Murillo, creo que es la tendencia de todo el mundo en materia de reformas administrativas. Pero de esto á sostener que las cajas especiales constituyan delitos ni nada que remotamente pueda parecerse; de esto á decir que estas cajas con que se satisfacen ciertos gastos de personal y de material sean causa ni de cerca ni de lejos de que se bordee el Código penal, hay el abismo que separa la razon sólida y fundada; de una injusticia notoria y evidente, como lo es la que S. S. ha cometido en el dia de hoy.

No eran, pues, los empleados á que S. S. ha hecho alusion, personas que, amigas ó enemigas de este ó del otro personaje, no pudieran dar más razon de su existencia que la de esos pobres de Inglaterra á que S. S. se ha referido. Cobraban por sus nóminas como los demás empleados: las cuentas de los fondos con que se pagaban esas nóminas están en el Ministerio de la Gobernacion, y eran examinadas dentro de la legislacion especial de las cajas que estaban establecidas para atender á esos servicios como en sus reglamentos se previene: su contabilidad se llevaba, y eran por consiguiente funcionarios de la misma condicion y de la misma índole que los demás para el efecto del percibo de sus haberes; y en la actualidad existen en la administracion todavía varias cajas especiales cuyos empleados atienden al servicio de la comision que se les confia, exactamente lo mismo que los de esas cajas.

Dejemos, pues, las cosas en su verdadero punto. Su señoría podrá aplaudir, y yo se lo agradezco, las reformas que en este sentido se verificaron, y otros podrán censurarlas: á mí solo me toca hoy fijar con toda claridad y franqueza su sentido. No tienen más alcance ni más significacion que la de reformar un servicio administrativo á que antes se atendia por virtud de cajas especiales que la ley en casos especiales tambien autoriza, y que en lo sucesivo se atenderá sujetándolo al presupuesto como los demás servicios de la administracion. No habia, por tanto, distraccion de fondos, y mucho ménos, como S. S. ha indicado (no sé si por efecto de la improvisacion ó por no haber prestado á este asunto toda la atencion que pudiera haberle prestado), mucho ménos el emplear fondos del presupuesto destinados á material en personal, y el distraer fondos de propiedad particular para pago de empleados. No habia más que lo que he tenido la honra de manifestar al Congreso, y que desde luego fijaré para que quede con la claridad con que deben quedar estas cosas: no habia más que la existencia de cajas especiales que, como las que todavía hay en la administracion pública, atendian al desempeño de los servicios que á ellas correspondian por medio de empleados con su contabilidad relativa y tal como en esas cajas especiales existia.

Estas cajas desaparecieron: han ingresado los fondos que en ellas existian, pocos ó muchos, en la administracion general del Estado; su contabilidad se ha sujetado á la contabilidad general, y se ha realizado una reforma administrativa, buena ó mala, que no me he de ocupar de esto en este momento; pero conste, y esto es lo que importa á mi alusion, que no habia en esa reforma el sentido de destruir nada que ni de cerca ni de lejos pudiera bordear el Código penal; que no tenia más alcance que ese, y que si yo hubiera querido darle más alcance, se lo hubiera dado; pero porque no se lo queria dar, ni era posible que se lo diera sin una notoria injusticia y sin un completo desconocimiento de lo que aquellas cajas eran, por eso la reforma no tiene más sentido que el que se desprende del preámbulo de los decretos en que se realizó.

Y una última observacion, que tambien por su injusticia, permítame el Sr. Gamazo que se lo diga, no ya relativa á mi persona, sino á todo el partido conservador, me ha llamado la atencion en su discurso, y es, que S. S. haya atribuido nada ménos que á enfermedad crónica del partido conservador estas irregularidades administrativas, como S. S. las llamaba, siendo así que el partido conservador es el que ha modificado en mayor escala y el que ha suprimido en mayor número esas cajas, empezando por el Sr. Bravo Murillo, que fué el que inició en grande escala estas reformas, y que es de los grandes hombres cuyo abolengo yo he reclamado siempre para el partido conservador, y concluyendo por el modestísimo Diputado que hoy os dirige la palabra, y que, como representante tambien del partido liberal-conservador, ha suprimido esas cajas, sin que despues se haya restablecido ninguna de ellas.

Los Gobiernos liberales y revolucionarios que se han sucedido en la direccion de este país, con ellas han vivido; y precisamente S. S. me ha proporcionado esta ocasion de recordar que entre todos esos Gobiernos, el del partido conservador es el que ha ido más adelante en el camino de las reformas que S. S. ha indicado.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Una sola palabra para dar las gracias á mi amigo el Sr. Silvela porque me facilita no entrar en una discusion que segun el tono, las insinuaciones y la manera como se habia iniciado, no podia terminar de la manera que corresponde á estos Parlamentos.

El Sr. **GAMAZO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Martin Lunas para rectificar.

El Sr. **GAMAZO**: Señor Presidente, he pedido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene pedida antes el señor Martin Lunas para rectificar.»

No encontrándose en el salon el Sr. Martin Lunas, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Gamazo.

El Sr. **GAMAZO**: No voy á entrar en la rectificacion ni en las palabras que ha pronunciado mi amigo el Sr. Silvela. La Comision contestará; el Gobierno se ocupará ó no se ocupará de lo que yo he dicho. Como yo he de rectificar otra vez, y no me siento con bastantes fuerzas para hacer dos ó tres discursos en un dia, esperaré á que me toque el turno de la rectificacion para hacerme cargo de aquellas palabras. Lo único que debo decir es, que si el tono y la intencion con que yo he hecho este discurso no fueran completamente legítimos, es decir, si no fuese, mejor que derecho, deber de los Diputados juzgar segun su criterio los actos del Gobierno, podríamos, señores, retirarnos á nuestras casas y dejar al Gobierno en completa libertad de hacer lo que bien le parezca. El Sr. Ministro de la Gobernacion es dueño de dar á la contestacion el tono y la intencion que quiera, porque como yo, cuando he venido á sostener la tésis que la Cámara ha oido, he venido lleno de convencimiento, no temo que las razones destruyan mis palabras; pero pudieran creer, y esta es una advertencia que hago á S. S., pudieran creer las gentes que pretestaba un mal tono y una mala intencion en mí para no contestarme, cuando en realidad fuera porque no habia razones bastantes para combatir lo que he dicho.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Dueño yo de contestar en la forma que á bien tenga, y naturalmente, sabiendo que soy responsable ante el país de las contestaciones que doy, de mis facultades, de la impotencia en que yo puedo encontrarme ante ciertos oradores, y aceptando esa responsabilidad, unas veces contesto con palabras, y otras veces, como ahora, contesto con el silencio.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hernandez Iglesias, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Es desventajosa, Sres. Diputados, la posicion del que tiene el honor de dirigiros la palabra. El ménos autorizado individuo de la Comision habrá de contestar á uno de los discursos más elocuentes y de más intencion que se han pronunciado en esta Cámara y en los últimos dias. De otra parte, yo carezco de las condiciones de entendimiento y de palabra que posee con prodigalidad el individuo de la oposicion que nos ha impugnado. Pero en medio de esta desventajosa condicion, tengo, en mi entender, una circunstancia que me abona: precisamente por carecer de aquellas dotes, quizás estoy en mejores condiciones para acomodarme á las necesidades del momento y de entrar en la cuestion séria, concreta y formal que debatimos, que es la cuestion de presupuestos, y que, en mi entender, el Sr. Gamazo ha tratado de una manera inapropiada.

Dos aspectos dijo S. S. que tenia la cuestion; los presupuestos pueden discutirse bajo el aspecto político y bajo el aspecto administrativo. Y, Sres. Diputados, vosotros lo acabais de oir: ni en uno ni en otro concepto S. S. los ha examinado; ha ido por el camino más extraviado que en mi entender podia escoger; se ha limitado á desprestigiar la administracion pública, á desprestigiar la administracion de todos los tiempos, á desprestigiar la administracion de todos los partidos. Esto no es examinar el presupuesto ni bajo el punto de vista económico, ni en el elevado de la política y de los principios: esto es descender al terreno más apasionado y de ménos autoridad; esto es abusar de los argumentos más comunes que suelen emplearse en estas materias. De aquí la dificultad que apunté al principio, de seguir al Sr. Gamazo, pero tambien la conveniencia práctica de poder tratar con algun más detenimiento los pocos puntos oportunos que ha indicado.

El presupuesto del Ministerio de la Gobernacion dice S. S. que tiene un aspecto esencialmente político. Cierto; ya he dicho que ni en este concepto lo ha examinado S. S; pero lo ha examinado ménos aún en el importante concepto administrativo que tiene. ¿Son por ventura la beneficencia, la sanidad y los establecimientos penales servicios políticos? ¿No merecian esos importantísimos servicios que tanto afectan al progreso moral y material de los pueblos, que hubiera empleado su elocuente palabra el Sr. Gamazo para darnos medios y modos de mejorar en ellos y con ellos las condiciones del país? ¿No era mejor esto que haberse ido buscando cargos personales contra gobernadores de provincia, contra personas determinadas, contra agentes de la administracion, de cuyos actos puede pedir cuenta á los Ministros responsables en otra forma y de otra manera, que por el medio poco franco y ocasional de la discusion de los presupuestos?

«Enaltecer á los gobernadores de provincia es necesario, decia S. S.; pero para esto no se necesita dinero;» y comparaba la importancia que tienen los presidentes de las Audiencias con el desprestigio que suelen tener ó alcanzar los gobernadores de provincia, y queria deducir de esto un argumento importantísimo contra el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion. Parece mentira que al claro talento del Sr. Gamazo no se ocurran las importantes causas que determinan el diferente prestigio de los presidentes de las Audiencias y de los gobernadores de provincia. El hombre de ley, el dedicado exclusivamente á aplicarla en casos particulares determinados, tiene un camino recto y seguro de que no puede ni debe apartarse. Pero el agente de la administracion, el encargado de aplicar las leyes en que por tanto entran las acepciones de tiempo y de localidad, el encargado muchas veces de servicios penosos que tanto mortifican á las personas y que tanto perjudican á las cosas, ¿cómo quiere el Sr. Gamazo que tenga igual prestigio, que conquiste la misma autoridad que tienen los hombres encargados de administrar justicia? ¿En qué país sucede esto? ¿En qué clase de gobierno puede admitirse semejante doctrina? Precisamente para lograr algo que á esto se parezca, se ha discutido algunas veces si los gobernadores deben tener ó no obligadas condiciones para ser nombrados, y bien sabe S. S. que los buenos principios económicos y políticos recomiendan que nunca se impongan restricciones en ese sentido, porque los gobernadores son los principales agentes de la administracion, y á los Ministros responsables procede exigir la responsabilidad de los actos respetados de sus agentes. Lo contrario seria perturbar por completo la significacion y el alcance de los dos poderes; lo contrario seria desconocer la mision de la administracion; lo contrario sería llenar el país de pleitos y de causas y que no tuviéramos aquí

otras autoridades que las autoridades judiciales, y no es ménos abuso ni dado á perturbaciones entregar á la autoridad judicial lo que no la corresponde, que dar lo que la compete á la autoridad administrativa.

Encarecia el Sr. Gamazo la diferencia que hay entre estos presupuestos y los de 1861, y se lamentaba sin precisar de que estos presupuestos fueran más crecidos que aquellos, y queria de esto deducir otro cargo. No es posible defender en este concepto el presupuesto actual, porque tampoco me ha permitido el señor Gamazo apreciar las consideraciones en que apoya su argumentacion. Si el Sr. Gamazo hubiera descendido al pormenor del presupuesto, habria visto que en él hay varios servicios que nada tienen que ver con la política, que tienen que ver solo con la administracion; servicios que han sido regularizados y mejor dotados que lo estaban antes. El Sr. Gamazo, que se quejaba de la existencia de cajas especiales, no recuerda que precisamente hace esta crítica cuando ha venido al presupuesto de Gobernacion el servicio de la *Gaceta*, el cual se atendia antes por medio de una caja especial.

Se lamentaba el Sr. Gamazo de la mala organizacion de la beneficencia, no teniendo en cuenta que precisamente ha crecido el presupuesto de Gobernacion porque el actual Gobierno ha procurado que ese servicio esté mejor dotado.

El Sr. Gamazo no ha observado que tambien los servicios de correos y telégrafos han tenido un gran aumento en su dotacion dentro del presupuesto: y en un caso análogo se encuentra el servicio de la Guardia civil.

Ahora bien; ¿es justo que porque se doten mejor estos servicios, cediendo á la corriente de la opinion pública y á las reclamaciones reiteradas y justas de muchos Sres. Diputados, se acuse luego al Gobierno de que este presupuesto ha crecido? ¿Es esto fundado? ¿Es esto sério siquiera? Fuera quitar importancia á las ilustradas, precisas y elocuentes palabras que el Sr. Silvela ha pronunciado en defensa de las cajas especiales, y sobre todo, en defensa de los decretos expedidos ó refrendados por dicho señor relativamente á este servicio, si yo volviera á ocuparme de ellos: es una cosa tan evidente la legalidad del sistema antiguo, como la legalidad de la reforma moderna: en uno y otro caso el Gobierno estaba en su perfecto derecho; son defendibles una y otra solucion como mejores para el servicio, pero es indudable que una y otra están ajustadas á la ley. Bastaria leer el precepto de la ley de contabilidad; pero si lo hiciese, creo que ofenderia la ilustracion del Sr. Gamazo: bástame recordarle que S. S. precisamente tiene una intervencion importante en una de las cajas que existen á la sombra de ese artículo, á cuya sombra tambien existian las demás cajas suprimidas. Si, pues, el Sr. Gamazo lleva su ilustrada opinion y sus buenos consejos á la direccion de esa caja, ¿cómo no ha pedido su supresion, él que no acepta la existencia de ninguna caja especial?

En sentir del Sr. Gamazo, tambien la policía es insuficiente y no tiene este servicio la dotacion que debiera tener. No estoy yo entusiasmado con ninguno de los servicios de la administracion pública; creo, por el contrario, que ellos están necesitados de cambios y reformas; la penuria del Tesoro y los períodos de agitacion que venimos sufriendo de mucho tiempo atrás impiden que esas reformas puedan realizarse; pero el Sr. Gamazo debiera aceptar, ya que el Gobierno y la Comision lo proponen, los aumentos que en el presupuesto figuran para que ciertos servicios mejoren. ¿Cómo vamos á conciliar, al ménos los indivíduos de la Comision, la série de argumentos que nos hace el señor Gamazo, acusándonos por una parte del atraso en que se encuentran algunos servicios, y censurándonos por otra de los aumentos que en el presupuesto se consignan para mejorarlos? Necesario es que ante todo se ponga de acuerdo consigo mismo el Sr. Gamazo, porque hasta tanto no podremos seguir discutiendo el presupuesto.

Nada nos ha dicho el Sr. Gamazo sobre establecimientos penales, sobre cuya materia tanto podia habernos dicho S. S., porque tiene para ello notoria competencia. Solo ha indicado que existe una causa abierta sobre un escándalo ocurrido en Búrgos; y respecto de esto, ¿qué podemos decir los indivíduos de la Comision de Presupuestos, sino lamentarnos de que las causas pendientes todavía del fallo de los tribunales se traigan aquí como un cargo contra el Gobierno y contra la Comision? ¿Qué relacion tiene esto con el presupuesto de Gobernacion? ¿Qué medios ha suministrado el Sr. Gamazo, ni qué modificaciones ha propuesto en la organizacion de los servicios para corregir esos y otros males? Yo no he oido proponer ninguno, absolutamente ninguno.

El Sr. Gamazo concluyó encareciendo la importancia que tenia la suspension de los decretos del Sr. Silvela sobre el personal de establecimientos penales. Es sentimiento, es opinion general que una de las reformas, acaso la primera y la más justificada que debe hacerse en los establecimientos penales, es la de regularizar su personal. Sabido es que para esto no se necesitan importantes recursos, siquiera se exijan algunos: sabido es tambien que los pueblos que tienen adelantado este servicio han seguido distintos sistemas: unos, precisamente los que de más recursos disponian, han mejorado las penitenciarías; otros que no tenian tantos medios han procurado mejorar el personal. En este segundo grupo, obligado por las desventajosas circunstancias en que se encuentra el país, ha entrado afortunadamente el Gobierno actual. El Sr. Gamazo ha creido encontrar una contradiccion en este punto entre las opiniones del Gobierno anterior y las opiniones de este Gobierno.

En primer lugar, esto no tiene importancia, porque puede muy bien disentirse en materias administrativas sin que esto acuse perturbacion ni cambio de política; pero en segundo lugar, bueno es que el señor Gamazo sepa, y que lo sepa tambien la Cámara, que si bien están suspendidos los decretos de personal á que se ha hecho alusion, el actual Ministro ha encargado á la Junta de reforma penitenciaria que le proponga lo más conveniente en esta materia, y que esta Junta tiene acordadas las bases de una reforma importante, muy parecidas por cierto á las que el Sr. Silvela decretó. Cuando de esta manera obra la Administracion pública, no cumplia, á mi entender, que el Sr. Gamazo generalizara las acusaciones y dirigiera un ataque al presupuesto, fundado en las desgracias, en las lástimas y en los atrasos que sufren los servicios públicos; podia más bien habernos dicho los defectos del presupuesto y haber propuesto que se aumentara lo necesario para mejorar dichos servicios.

Como el Sr. Gamazo no ha dicho nada más que tenga relacion próxima ni remota con el presupuesto, y como las cuestiones políticas que ha suscitado son de la competencia del Gobierno, y el Gobierno se reserva

tratarlas en ocasion oportuna, la Comision de Presupuestos no tiene más que decir, y yo me siento.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Tengo el compromiso, que me apresuro á cumplir, de contestar á los discursos que se han pronunciado con motivo del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion; y digo deliberadamente con motivo, porque, sin que yo lo censure, el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion ha dado oportunidad para exponer grandes teorías, para hacer excitaciones al Gobierno de reformas utilísimas, pero ese presupuesto no ha sido verdaderamente discutido.

El Sr. García San Miguel, dando pruebas de sus conocimientos y del celo con que pasó por los puestos públicos, se ocupó del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion en aquellos ramos que habian estado confiados en otro tiempo á la direccion de S. S.

Hizo S. S. gala de sus conocimientos, pero no llegó á formular verdaderos cargos contra el Gobierno. Prescindiendo de que en el terreno de la teoría, exponiendo los sistemas penitenciarios y dando razones para decidirse por uno ó por otro, no seria difícil encontrarnos en perfecto acuerdo, no solo el Sr. García San Miguel y yo, sino quizás los hombres de todos los partidos políticos, S. S. formulaba uno que parecia cargo contra el actual Ministro de la Gobernacion.

Decia el Sr. García San Miguel que habiendo decretado las Córtes de 1869 un sistema penitenciario y habiendo yo establecido en una ley parcial para la construccion de un presidio para 500 penados que se construyera por el sistema celular, entendia que de esta manera indirecta habia yo proclamado este sistema como el único aceptable, y que si no lo habia hecho, estaba en el deber de hacerlo. Me parece que este era el argumento de S. S.

Yo tengo que contestar á S. S. algo que debe convencerle. Yo creo que es completameute ineficaz, que es completamente estéril la declaracion de un sistema penitenciario cualquiera, mientras no hay medios para plantearlo. Yo no entendia que la ley que tuve la honra de proponer á las Córtes para la construccion de un presidio modelo y celular resolviera en manera alguna la cuestion del sistema penitenciario, porque el sistema celular tanto puede aplicarse á aquel sistema de penas que han de cumplirse con completo aislamiento en celdas separadas, como puede aplicarse á la arquitectura del edificio. Como yo no trataba sino de que se construyera un presidio, el sistema á que me referia en el proyecto era el sistema á que debia obedecer la construccion de aquel edificio, era una cuestion arquitectónica que no tenia nada que ver con la cuestion del sistema penitenciario, que yo no podia resolver de ninguna manera, que tenia que resolverse en el Código penal, que estaba completamente fuera de mis facultades, y además de estar fuera de mis facultades, estaba fuera de toda posibilidad práctica.

Pero el Sr. García San Miguel hacia consideraciones oportunísimas, despertando la atencion del Congreso y llamando, y este es el mejor sitio para ello, á la opinion pública para que se ocupara de la reforma penitenciaria; mas al hablar de todo esto incurria en una injusticia notoria. Su señoría negaba al Gobierno actual, aun cuando la evidencia no le podia hacer desconocer que ningun otro Gobierno le habia aventajado en semejante materia, negaba al Gobierno actual la condicion excepcional de ser el único que ha traducido en hechos algo que comienza la reforma penitenciaria.

Esa ley del presidio modelo que todavía no se ha empezado á construir, aquellas disposiciones mias dirigidas á los Ayuntamientos pidiéndoles noticias y datos para ver si se podia proceder á la reforma de las cárceles de partido, y sobre todo la cárcel de Madrid, que es un monumento el más importante y el primero que inaugura la reforma del sistema penitenciario, hechos son todos que pertenecen al partido conservador.

Yo creo que bien estudiado el discurso del Sr. García San Miguel, y descartando todo lo que era excitaciones patrióticas, porque eran encaminadas al interés público, quizá no haya más cargos contra el Gobierno y aun contra el partido conservador en la materia de penitenciarías que aquel á que he contestado hace un momento; porque S. S. habló de pasada de los decretos que se referian al personal y de un decreto dado por mi antecesor, que yo no he modificado, sobre la distribucion de los presidios, á lo cual contestó el director de establecimientos penales de aquella época, exponiendo lo que S. S. queria saber, que era, la regla á que habia obedecido la clasificacion que se hacia en el referido decreto.

Despues pasó á la cuestion de sanidad. Yo voy hablando á la ligera, porque realmente los discursos de impugnacion han sido brillantísimamente contestados por los Sres. Gonzalez Vallarino, Martin Lunas y Hernandez Iglesias, y no voy á hacer sino como á manera de resúmen cuatro observaciones, más que por nada por cumplir un deber de cortesía con hombres importantes, por la manera tan patriótica con que han discutido este presupuesto, tanto el Sr. García San Miguel como el Sr. Durán y Bas.

Entrando en la cuestion de sanidad, el Sr. San Miguel hizo observaciones oportunísimas, y de algunas tomo acta y le aseguro á S. S. que aparte de que en algunos de los puntos están ya siendo objeto de estudio en el Ministerio para vencer dificultades que es necesario allanar antes de poder organizar la sanidad civil, no ha hecho S. S. ninguna indicacion que haya de ser desatendida, y tanto la que se refiere al derecho de entrada ó de patente, como la que se refiere á la organizacion de la sanidad civil, como la que se refiere á la extension, si es posible, del instituto de vacunacion que tiene S. S. la gloria de haber creado, son excitaciones que el tiempo demostrará, si yo sigo en este puesto, al Sr. San Miguel, que no han caido en terreno perdido.

Pero tengo en este punto, ó en materia de sanidad, que hacer la defensa de dos disposiciones que no siendo mias, el Sr. San Miguel me parece que no las ha comprendido ó no está bien informado: se refiere la una á la supresion de las direcciones de sanidad de cuarta clase. Su señoría se extrañaba y daba arbitrariamente como economía por aquella medida las 80.000 pesetas, cuando en realidad fueron 139.000. Hablaba S. S. luego de la aplicacion á que habia podido dedicarse el dinero que se economizaba por aquella supresion, y precisamente olvidaba S. S. que en realidad las direcciones de sanidad de cuarta clase no eran suprimidas, porque se confiaba el servicio á los secretarios de Ayuntamiento y á los médicos titulares en la parte facultativa, á los cuales habia que remunerarles por medio de gratificaciones, y este era uno de los extre-

mos á que naturalmente se dedicaba aquel dinero, siendo por lo demás un hecho completamente regular, y reapareciendo sin novedad ninguna en el actual presupuesto las mismas direcciones de sanidad.

Y por último, decia el Sr. San Miguel que encontraba contradiccion entre un decreto de mi digno antecesor el Sr. Silvela y el reglamento de los médicos de baños; y respecto de este punto yo no tengo sino manifestar á S. S. que no hay semejante contradiccion.

Mi digno antecesor, en ese decreto, quiso procurar, quiso dar el primer paso hácia la libertad balnearia; y para hacer posible esto alguna vez, respetando el derecho de los directores actuales, empezaba por cerrar la puerta á futuras oposiciones para no crear futuros derechos, y limitándose á la eleccion para nombrar en las vacantes interinamente, y para esta provision interina sostenia la oposicion. En esto no hay contradiccion alguna ni derogacion del reglamento de los facultativos de los baños: habia una medida plausible que viene á procurar que el dia que los establecimientos estén á la altura que es de desear para la salud y para la comodidad de los enfermos, pueda llegarse á darles una organizacion análoga á la que tienen en otros países de Europa.

Con esto me parece que he contestado á las partes que como cargos habia formulado el Sr. San Miguel en el discurso pronunciado contra el presupuesto.

Si mi amigo el Sr. Durán y Bas hubiera asistido á la sesion de hoy á primera hora y hubiera oido la brillante impugnacion que á sus doctrinas ha hecho el individuo de la Comision mi amigo el Sr. Lunas, tal vez mi tarea seria sumamente breve; de todas maneras, procuraré que lo sea. El Sr. Durán en realidad no ha combatido el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion sino en un punto concreto; ha expuesto algunas aspiraciones que yo tengo el sentimiento de no creer realizables. Su señoría ocupó la primera parte de su elocuentísimo discurso pidiendo la reconstruccion de los antiguos reinos en España, pidiendo la creacion de autoridades que estuvieran sobre los actuales gobernadores de provincia. Hay que advertir que como S. S. no pidió la supresion de las provincias, por consecuencia bajo este punto de vista no lastimaba ningun interés, y ya comprenderá S. S. que, más ó ménos perfecta, la division territorial está ya demasiado sancionada por el tiempo para que haya dejado de crear afectos é intereses que la han de defender; pero como organizacion no pedia sino la creacion de unos como gobernadores intermedios y de mayor categoría entre los gobernadores actuales y el Gobierno, que estuvieran al frente de varias provincias, de las provincias en que se han divido los antiguos reinos.

Yo no veo utilidad para la administracion de semejante division; yo creo que no carece de importancia un argumento que al mismo Sr. Durán y Bas le asaltaba que podia oponerse, diciendo que su idea era un retroceso; yo lo único que tengo que examinar bajo el punto de vista práctico, y me parece que con someterlo á la consideracion del Congreso queda desvanecido el pensamiento; yo lo único que tengo que examinar es si las ventajas de esta organizacion son tan evidentes y notorias que permitan, en el estado angustioso de nuestro Tesoro, hacer un gasto de importancia por obtener una pequeña ventaja; y tengo la conviccion de que no solamente por razones políticas, sino hasta por razones de afectos y de sentimientos de patriotismo locales de las actuales provincias, semejante reforma tropezaria con dificultades insuperables en la práctica. Tengo más que conviccion de eso; tengo la seguridad de que las provincias de Lérida, Gerona y Tarragona, provincias catalanas, serian la vanguardia de la oposicion al restablecimiento de los antiguos reinos de España. Y la razon es muy sencilla. El Poder central, que en último caso resuelve todos los conflictos, y falla sobre todos los intereses, y garantiza los derechos, parece que es ménos imparcial y que ofrece ménos garantías cuanto más inmediato se le tiene; y se tiene más confianza en la imparcialidad del Poder central que la que se tendria en la imparcialidad de una rueda inútil que debiendo salir y llevar la vida á esas provincias quizá forzosamente, metiéndolas en un cáuce que repugnara á sus sentimientos, viniera á aumentar lo que ciertamente no necesita aumentarse: la vida de Barcelona. Por lo tanto, si esta es una reforma cuyas ventajas son tan problemáticas, y si en apoyo de ella solo puede invocarse la razon de los recuerdos históricos, y si la historia de la madre Pátria ofrece bastante materia para henchir de orgullo los corazones de todos los españoles, sin necesidad de ir á buscarlos en la historia de regiones parciales, me parece que por solo esa razon no valdria la pena de gravar el presupuesto con lo que seria preciso gastar para colocar al frente de esas grandes regiones, en condiciones de dignidad é independencia, unas autoridades superiores.

A pesar de esto, el Sr. Durán y Bas se lamentaba de una cosa de que ciertamente el primero en lamentarse es el Ministro de la Gobernacion, y todo el que sea Ministro de la Gobernacion. La verdad es que si se mira á las necesidades, si se atiende solo á una necesidad dada ó á un servicio determinado, ciertamente que nadie se detendria en los gastos necesarios para satisfacerlas cumplidamente; pero no basta mirar solo á las necesidades y á lo que hay que satisfacer; hay que mirar al mismo tiempo á los recursos á los gastos que exigen esas necesidades, y hay que mirar despues de todo al país, que no hay otro que pague, y que á él es á quien tenemos que acudir para atender á aquellas necesidades y á todos los órdenes de la esfera del Estado, y cuando la fuerza contributiva no lo permite, es una tristeza de que hay que lamentarse, pero es una cosa irremediable el no poder dar á todos los funcionarios el sueldo necesario para que tuviesen una vida llena de independencia y de dignidad. Todo el mundo, los propietarios, los industriales, los comerciantes, todo el mundo tiene que luchar con las dificultades con que tropieza en esta vida todo el país, y natural es que los empleados públicos tengan que lamentarse, sin poderlo remediar el Gobierno, que más que nadie deplora no tengan las dotaciones que fueran de desear.

No sé yo, cuando en otra legislatura me sea posible reproducir la ley de beneficencia, si en ella podré satisfacer al Sr. Durán y Bas, ó si S. S. la enmendará de una manera que la espiritualice; no sé tampoco por mi parte, aun cuando pretenda hacer todo lo posible, qué es lo que está en manos del Gobierno hacer para despertar el sentimiento individual y la caridad cristiana y para crear y ayudar á la creacion de esas instituciones que recojan al que ha delinquido en los primeros años de su vida y á los que hayan cumplido las condenas, y hacer que se disminuyera de este modo la estadística criminal del país. Yo lo que puedo decir al

Sr. Durán y Bas es, que toda idea que tienda á la consecucion de estos nobles fines ha de encontrar en el Gobierno la proteccion y el estímulo; y si el Sr. Durán y Bas no quiere hacer uso de su iniciativa, le bastará acercarse al Gobierno, y como la idea la encuentre práctica, yo le prometo ser celoso iniciador de ella y la defenderé con todas mis fuerzas. Pero despues de hacerse esto, me parece que todavía han de resonar aquí en el porvenir palabras como las del Sr. Durán y Bas, lamentándose de que los vicios y la miseria hagan estragos y de que el suicidio y los crímenes hagan que nuestra sociedad no se encuentre á mucha distancia de estos tiempos.

Respecto á la Guardia civil, debo decir al Sr. Durán y Bas que hay una ley en virtud de la cual las provincias pueden pedir el aumento de esa fuerza, y que á consecuencia de esa ley las provincias de Valencia y Málaga, haciendo un sacrificio sus pueblos y sus Ayuntamientos, dejando el 4 por 100 que les corresponde en su presupuesto á este servicio, han aumentado la Guardia civil en número suficiente para tener sus necesidades cubiertas.

Pero ¿cee el Sr. Durán y Bas que seria posible, que seria político obligar á todas las provincias á invertir el 4 por 100 para el aumento de la Guardia civil? Seguramente que no. Las provincias tienen la facultad de hacerlo, y el Gobierno dotará á la Guardia civil con toda la cantidad que le sea posible dentro del presupuesto. Es muy fácil decir que puede haber más Guardia civil y ménos ejército, y que parece que hay algo de privilegio en favor del ejército. Yo siento mucho que un hombre conservador como S. S... (*El Sr. Durán y Bas*: No he dicho eso.) Me parece á mí que en el discurso de S. S. habia algo de aumentar el presupuesto de la Guardia civil y disminuir el del ejército; pero en fin, de lo que estoy seguro que se ocupó S. S. es de comparar la dotacion de las autoridades militares en las provincias con la dotacion de las autoridades civiles.

El Sr. Durán y Bas buscaba en el presupuesto la razon de por qué en algunas regiones alcanzaba más prestigio la autoridad militar que la civil. Yo creo que S. S. padecia un error buscando la causa donde no puede estar. Si S. S. medita un poco sobre la historia de nuestros tiempos, sobre las vicisitudes acaecidas, y aun sobre la organizacion de los partidos políticos, encontrará razon más que sobrada para justificar que no es el sueldo, sino otras condiciones muy distintas, las que han hecho que las autoridades militares tengan en ciertas regiones más prestigio que las civiles. Entre otras causas hay una muy importante: hay regiones, como Cataluña, que han estado largo tiempo en estado de sitio y sometidas á la autoridad militar; por consiguiente, han adquirido el hábito de acudir á ella, porque es á la que casi exclusivamente estaban sometidas.

Por lo demás, bueno fuera que todas las clases del Estado pudieran estar dotadas con igualdad; pero cualesquiera que sean los cargos que se dirijan y las quejas que se formulen, ni hoy, ni ayer ni probablemente mañana dejará de haber una preferencia justificada en favor del ejército, porque no podemos vivir nosotros con una organizacion distinta de la que tienen todos los pueblos de Europa, no podemos constituir una excepcion. ¡Ah, señores! La guerra carlista no hubiera durado lo que ha durado, ni hubiera costado al país tantos sacrificios, si hubiéramos tenido un gran ejército capaz de sofocar instantáneamente cualquier asonada. Cuando los males desaparecen, cuando las cosas pasan, en los dias buenos somos inclinados á olvidar los malos dias; pero cuando llegan momentos de apuro, se siente la necesidad de estar preparados, de estar organizados para impedir que la guerra civil se perpetúe. Por eso es conveniente dar al ejército cierta preferencia, y por eso destinamos mayores cantidades para sostener una organizacion más costosa, á trueque de que nos libre de eventualidades que todos deploramos.

Despues de esto queda la cuestion á que ha dado mayor importancia el Sr. Durán y Bas: la relativa á la traslacion de la Direccion de establecimientos penales al Ministerio de Gracia y Justicia. Yo, señores, sentiré que en lo que yo pueda decir sobre este particular entienda nadie que abogo *pro domo mea*, cuando realmente no es así, porque si yo pudiera enviar esa Direccion á Gracia y Justicia, y la de correos y telégrafos á Fomento, cuanto ménos trabajo quedase en mi departamento, más cómodo seria para mí. Yo me inspiro en un espíritu más levantado. Algo justificará la existencia de la Direccion de penales en Gobernacion, cuando en todos los países depende dicha Direccion del Ministerio del Interior. Así sucede en Rusia, á pesar de lo que diga el Sr. Durán, que ha debido equivocarse: así sucede en Inglaterra, donde la Secretaría del Despacho del Interior es responsable de todo lo concerniente á establecimientos penales: en Francia hay establecimientos penales que dependen del Interior, y otros del Ministerio de Marina: en Prusia, que es ejemplo que ahora parece que reviste gran autoridad, hay un sistema misto; las casas centrales, las penitenciarías, los presidios dependen del Ministerio del Interior, y solo dependen del de Justicia las casas donde se cumple la prision preventiva ó una prision menor de cuatro meses. Y ahora pregunto yo: ¿cómo seria posible que una cosa de esta naturaleza sucediese en todos los países de Europa, y sucede hace tiempo, si fuera una cosa tan absurda como les parece á algunos de los que quieren poner en moda la traslacion al departamento de Gracia y Justicia de la Direccion de penales? ¿Cómo un absurdo de tal naturaleza se ha perpetuado y ha vivido hasta nuestros dias? No; indudablemente lo que existe, y existe por tanto tiempo, es porque se funda en razones poderosas. Es natural, y esto nos ocurre á todos, pensar que las razones que damos son más que suficientes para probar nuestra tésis. Pero despues de todo, el Sr. Durán y Bas para apoyar su pretension solo daba la razon siguiente.

Decia S. S. que la pena podia considerarse como fórmula, como imposicion y como aplicacion. Decia S. S.: «Comprendo que la ley defina el delito y aplique la pena; comprendo que el juez la aplique, y comprendo, por fin, que el penado la sufra.» ¿Pues no ve su señoría que en esta manera de comprender la pena, que en este modo de referirla á tres poderes distintos está explicada la conveniencia de que la Direccion de establecimientos penales dependa del Ministerio de la Gobernacion? Precisamente esto se funda en la doctrina fundamental de la division de los poderes. ¿Quién hace la pena como fórmula? El Poder legislativo: ¿Quién la aplica? El Poder judicial. ¿Quién cuida de que la pena se cumpla? El Poder ejecutivo, el Poder administrativo. Ved, pues, Sres. Diputados, cómo precisamente el plan y método de S. S. nos lleva á la division de los poderes, que es la base fundamental de la organizacion del gobierno representativo. El argumento de

S. S., llevado á sus consecuencias lógicas, traeria consigo el resultado de que, dictando el Poder legislativo la fórmula, debiendo aplicarla el juez, habiendo de cuidar el Poder ejecutivo de que la pena se cumpla, y emanando todo esto del Poder legislativo, debiera ser éste el que cuidara de que la pena se cumpliera.

La verdad es que cuando un tribunal ha condenado á un desgraciado, cuando ha ingresado en un establecimiento penal, allí no hay nada, absolutamente nada que se parezca ni en poco ni en mucho á las funciones que los tribunales ejercen; allí no hay nada que reclame que el establecimiento penal dependa del Ministerio de Gracia y Justicia más bien que del de Gobernacion; hay todo lo contrario. En efecto, Sres. Diputados; ¿es que cuando se han colocado los establecimientos penales bajo la inspeccion del Ministerio de Gracia y Justicia, los empleados de los establecimientos penales, los Ministros de ese ramo se hacen seres superiores que tienen alguna ventaja, alguna circunstancia especial que no tienen dependiendo del Ministerio de la Gobernacion? Los empleados, ya sea que dependan del Ministerio de la Gobernacion, ya del de Gracia y Justicia, las funciones serán las mismas, las necesidades iguales, y no se puede suponer que las funciones augustas de la justicia tengan necesidad de descender á ejercer funciones administrativas, á decir si el rancho es bueno ó malo, si los presos están en completa seguridad, si se ejerce la debida vigilancia, y en fin, si tienen lugar otras cosas con las cuales nada absolutamente tiene que ver la administracion de justicia. Eso sí que verdaderamente rompe la nocion científica de la division de los poderes: eso sí que dista mucho de la realidad de las cosas, porque esta es una cuestion que no está resuelta de la manera que ha indicado el Sr. Durán y Bas, en un sentido que al oir á S. S. pareceria que habia recorrido á estas horas el mundo entero. Precisamente la cuestion se ha resuelto en contra de esas ideas. Pero ¿cómo no? Precisamente los establecimientos penales dependen del Ministerio de la Gobernacion, porque él es el que tiene á su cargo la fuerza que se ha de encargar de la conduccion y traslacion de los presos, porque las cárceles de partido y los depósitos municipales están sostenidos con fondos de los Municipios, y el encargado de que los Municipios cumplan este y otros servicios es sin duda ninguna el Ministerio de la Gobernacion

Hay, pues, una série de razones que prueban que los establecimientos penales deben depender del Ministerio de la Gobernacion: en cambio, no hay ninguna en contra de este principio. Lo que hay es que á álguien sin duda le ha ocurrido que estarian mejor en el Ministerio de Gracia y Justicia, y bastaba que fuera cosa nueva para que algunos empezaran á ocuparse de ella como cuestion de moda, aunque sin razon ninguna fundamental que la defienda.

¿Es que estando en el Ministerio de la Gobernacion los establecimientos penales, no tienen los tribunales la inspeccion necesaria para saber si las sentencias se cumplen? ¿Pues no hay las visitas de cárceles y las de los presidios? Para saber si las sentencias se cumplen, para saber si el Poder administrativo cumple con sus deberes, no habrá más garantías en un Ministerio que en otro; y por consiguiente, no vale la pena de introducir esa novedad, de la cual no puede resultar ninguna ventaja.

He ocupado mas tiempo del que me proponia hacerlo la atencion del Congreso: le ruego que me dispense; pero yo no podia dejar de dar una contestacion á los brillantísimos discursos de los Sres. Durán y Bas y García San Miguel.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende por unos momentos esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.»

Ocupando la tribuna el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, leyó el Real decreto siguiente y el proyecto de ley á que se refiere:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en autorizar al Ministro de Gracia y Justicia para que presente á las Córtes el adjunto proyecto de ley de bases para la de organizacion de los tribunales.

Dado en Palacio á 13 de Mayo de 1880.=Alfonso.=El Ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.=Es copia.=Alvarez Bugallal.»

(Véase el proyecto en el Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): El proyecto de ley pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué la pide S. S.?

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Para anunciar al Congreso, como secretario de la Comision general de Presupuestos, y en uso del derecho que el Reglamento la concede, que retiro en nombre de la misma el dictámen que ha dado sobre trasferencias de crédito dentro del presupuesto vigente del Ministerio de Fomento.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Queda retirado

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion.

El Sr. Durán y Bas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **DURÁN Y BAS**: Debo empezar por decir, Sres. Diputados, que si no he podido rectificar en el momento mismo en que acabó de hablar el Sr. Martin Lunas, ha sido por no encontrarme entonces en el Congreso, impedido por una causa de todo punto involuntaria; y cúmpleme declararlo así, para que S. S. no lo atribuya á descortesía de mi parte.

Como trato de ser sumamente breve, con objeto de dar lugar á que los demás Sres. Diputados que han pedido la palabra para rectificar tengan tiempo de hacerlo esta misma tarde; y como la mayor parte de los argumentos que han empleado, así el Sr. Martin Lunas como el Sr. Ministro de la Gobernacion, al combatir las ideas que ayer expuse, tienen más carácter doctrinal que de rectificacion de conceptos equivocados, voy á ser sumamente conciso.

Una de las más importantes rectificaciones que he de consignar, alcanza igualmente al Sr. Gamazo, y así contestaré á la alusion que me ha dirigido S. S., por-

que creo que de la misma manera el Sr. Gamazo que el Sr. Ministro de la Gobernacion me comprendieron mal en el dia de ayer relativamente á lo que dije acerca del enaltecimiento del poder civil en las personas de los gobernadores de provincia. Yo ya me hice cargo ayer de que no dependia puramente de la dotacion lo que puede llamarse el desequilibro en la consideracion social entre los gobernadores de provincia y otras autoridades que están al frente de los diversos departamentos ó circunscripciones; por esto dije tambien ayer que influian ante todo en esa consideracion las cualidades personales, y en segundo término la influencia que se podria ejercer; y como esa influencia depende de la extension de las atribuciones que se les concedieran, relacionaba yo el enaltecimiento del poder civil en las personas de los gobernadores de provincia con la creacion de gobernadores generales y con la reconstruccion de las provincias históricas, con el objeto de que siendo mayores fuentes de poder y de influencia, tuvieran mayor fuerza y más autoridad para realizar aquellas reformas, aquellos pensamientos, los resultados de la iniciativa que á los gobernadores generales debia corresponder, con lo cual el poder civil quedaria de esta suerte más enaltecido. De este modo queda rectificado lo dicho por el señor Gamazo respecto á que no influye la dotacion, porque la dotacion es sencillamente el medio externo de elevar la consideracion de la autoridad; pero depende siempre esa consideracion de otras circunstancias.

Por lo demás, yo no sé qué rectificar al Sr. Ministro de la Gobernacion y al Sr. Martin Lunas en punto á lo que dije ayer sobre la reconstruccion de las provincias históricas, para desvanecer los dos argumentos que hoy se han presentado contra lo que tuve la honra de sostener.

El Sr. Ministro de la Gobernacion, y esto es pura rectificacion, no recuerda que yo dije en el dia de ayer, que mantenia las ideas sobre la reduccion de provincias, que habia sostenido en este sitio hace cuatro meses, y que, á semejanza de Prusia, lo que debia haber en España eran 10 ó 12 Gobiernos generales y 24 ó 30 Gobiernos de provincia, así como en Prusia hay 11 Gobiernos generales y 34 Gobiernos particulares. Y con esto queda contestada la observacion del Sr. Ministro de la Gobernacion de que nuestro presupuesto no consiente estas reformas por el aumento de gastos que representan, puesto que la economía que podria obtenerse con la reduccion de provincias ó Gobiernos particulares permitiria dotar á los gobernadores generales de una manera decorosa para que pudieran hacer frente á los gastos de representacion y no decayesen por tal motivo en la consideracion pública.

Por lo que hace al tiempo de duracion de la institucion de los gobernadores de provincia, lo mismo que de la actual division territorial, para mí no es título bastante para conservarlos de esta manera. En punto á instituciones sociales, es cierto que en los cincuenta años que llevamos del nuevo régimen, mucho de lo antiguo hemos derrumbado y no poco nuevo hemos creado; pero á mí me asalta la duda de si en los tiempos venideros todo lo nuevo que hemos creado ha de subsistir y mucho de lo viejo no habrá de restablecerse: quizá algo de lo viejo resucite y mucho de lo nuevo desaparezca. Creo que no son buenas todas las modernas instituciones que hemos creado, como no son vetustas todas las antiguas que hemos suprimido. De consiguiente, la antigüedad, que tampoco es mucha en estas cosas, nunca tiene tanta robustez como lo que además de ser antiguo es legítimo y está identificado con la vida y modo de ser de los pueblos, de suerte que si no hoy, quizá llegue un dia en que desaparezcan ó se modifiquen las que hoy se llaman provincias y son puramente circunscripciones administrativas, y se restablezcan las provincias históricas.

Rectificando otra idea y fijándome muy particularmente en lo que dije ayer sobre la Guardia civil, debo manifestar al Sr. Ministro de la Gobernacion que yo no propuse que la Guardia civil se aumentase por el medio que ha indicado S. S.

Precisamente ayer dije que las provincias podian venir á auxiliar la accion del Gobierno, haciendo lo que S. S. ha hecho no hace mucho tiempo al aprobar el Reglamento por el cual se ha de regir en Cataluña el cuerpo de mozos de escuadra. Yo tengo para mí que se podian restablecer ciertas instituciones locales como esa, con las cuales están encariñadas ciertas provincias, y que de ese modo esas instituciones podian ayudar á la Guardia civil. Tambien dije que quizá pudiera aumentarse este benemérito cuerpo con fondos del presupuesto general sin que se tuviese que disminuir sensiblemente la fuerza efectiva del ejército, puesto que hay muchos indivíduos de éste que se hallan con licencia ilimitada y que podrian destinarse á la Guardia civil, sin perjuicio de que en tiempo de guerra esos indivíduos pasasen á los cuerpos á que pertenecen.

No entraré á discutir nuevamente con el Sr. Ministro, porque tampoco me lo permitiria la Presidencia, la traslacion de la Direccion de establecimientos penales al Ministerio de Gracia y Justicia; no nos ha de faltar ocasion para poder discutir esta cuestion otro dia. Pero no puedo dejar sin rectificacion el que proponga yo esto porque tenga amor á las novedades; cuando acabo de pedir que se restablezcan las antiguas provincias, me parece que he demostrado que tengo algun amor á lo antiguo; pero hay muchas cosas que parecen antiguas y no lo son, y otras nuevas que tampoco tienen novedad.

Ya llegará el momento en que discutamos esto. Por de pronto, empero, he de rectificar lo dicho por el Sr. Ministro de la Gobernacion respecto de que la mayor parte de las Naciones conservan los establecimientos penales dependientes del Ministerio del Interior. Quizá esté yo equivocado respecto de Rusia; pero puedo decir á S. S. que tengo motivos para considerar son exactos cuantos datos aduje en el dia de ayer. Respecto de Francia, ya dije que se habia discutido en una Comision nombrada al efecto, y que por 15 votos contra 8 se habia aceptado la idea de que los establecimientos penales dependan del Ministerio de Justicia; y respecto á Italia añadí que se estaba preparando esta reforma para llevarla al terreno legislativo.

Aun cuando no sea rectificar, y no me sea permitido dentro del Reglamento, me atreveré á decir al señor Ministro de la Gobernacion, y con esto voy á concluir, que me parece que ha hecho malísima aplicacion á la division de los departamentos ministeriales del principio de la division de poderes. Cuando yo hablaba de la ley penal y de los tres estados que en ella habia, sabia bien que todas las leyes las hacen los Cuerpos Colegisladores, que las aplica el Poder judicial en ciertos casos y que en otros es de la competencia del Poder administrativo su ejecucion; pero al fin y al cabo, quien las propone y las refrenda es el Ministro que directamente está encargado, por propia y especial

naturaleza del mismo, del servicio especial á que la ley se refiere. Pues cuando se trata de las leyes penales, ¿las propone, por ventura, el Ministro de la Gobernacion á los Cuerpos Colegisladores? ¿No las propone é interviene en el acto de la sancion el Ministro de Gracia y Justicia? Tiene, pues, que convenir conmigo S. S. en que de la ley penal, así en el estado de fórmula como en el estado de aplicacion á un caso determinado, conoce el Ministro de Gracia y Justicia, mientras que en el último período de esa ley penal, cuando se trata del cumplimiento de la pena, conoce el Ministro de la Gobernacion, lo cual me parece tan irregular como ilógico?

Por lo demás, solo me resta dar las gracias al señor Ministro de la Gobernacion por las inmerecidas palabras de elogio que se ha servido dedicarme.

El Sr. **GAMAZO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GAMAZO**: Declaro, Sres. Diputados, que no me ha sorprendido la conducta del Gobierno: no es la primera vez que pasan cosas análogas desde que el señor Cánovas del Castillo y el actual Ministerio ocupan el poder: por lo que otras veces he visto, cuando no hay argumentos que oponer á los argumentos, debe ser práctica muy conservadora, muy propia para enaltecer estos Cuerpos, la de responder con injurias ó con baraterías. (*Varios Sres. Diputados*: Muy bien.— *Otros Sres. Diputados*: No; no.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Gamazo, creo que su señoría hará á la Presidencia la justicia de que si hubiera oido injurias ó baraterías, de cualquier parte que hubieran procedido, no las hubiera consentido. Si S. S. hubiese llamado su atencion en el momento en que se hubieran pronunciado esas palabras, la Mesa hubiera pedido las explicaciones convenientes, y sin duda alguna se hubieran dado. Por lo tanto, yo ruego á S. S. que si ha entendido que ha podido haber ofensa de alguna clase por algunas palabras que no ha notado hasta ahora, tenga la bondad de indicarla en los términos decorosos y convenientes que proceden en una Cámara española, para que las cosas terminen de una manera regular y aceptable para todos.

Ruego, pues, á S. S. que haga las indicaciones convenientes, pero que no provoque un nuevo incidente con palabras que en realidad son fuertes é impropias de S. S.

El Sr. **GAMAZO**: Yo agradezco mucho á S. S. la intencion laudable, el propósito verdaderamente elevado que le guia al hacer la indicacion que acaba de hacer; pero tengo una opinion que me ha de permitir su señoría que exponga antes de deferir á su ruego.

Yo recuerdo que un crítico literario, ocupándose en cierta obra de la *Illiada* de Homero, hacia notar que el bueno del poeta se habia empeñado en hacer pasar á Aquiles por un valiente, sin reparar que era invulnerable cuando andaba, puesto que tenia cubierto el talon, su única parte vulnerable. Veo que hay muchos Aquiles por el mundo, y cuando les oigo ó les veo ejecutar actos de ese valor, que no puede ser temerario, me encojo de hombros y digo recordando lo del crítico de Homero: «al ménos mostrad el talon,» porque esto me parece perfectamente aplicable á las injurias que salen de aquel banco.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Gamazo, yo ruego á S. S., y se lo ruego por el deber que tengo como Presidente, que no solo antes de proseguir retire las palabras que me llamaron la atencion, sino que procure fijar bien lo que haya podido molestarle, para que no haya un debate impropio de este sitio, y que todos los amantes del sistema representativo, como lo es S. S., han de lamentar más pronto ó más tarde.

El Sr. **GAMAZO**: Pero, Sr. Presidente, ¿necesito yo hacer comentarios ni dar explicaciones sobre lo que en la conciencia de todos está, sobre lo que todos han presenciado y sobre lo que á todos (quiero creerlo así, porque no pienso nunca de los demás lo que soy incapaz de ejecutar), sobre lo que á todos ha sorprendido é indignado? (*Muy bien*).

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Gamazo, yo no discuto esos puntos, ni es este el momento de que yo los discuta: lo que yo le ruego á S. S. es, de una parte, que no mantenga palabras que son graves para dichas en este sitio; y de otra, que si hay algo que le pueda molestar, lo manifieste lisa y llanamente ahora, ya que antes no lo ha hecho, á fin de que se venga al término decoroso y conveniente en todo Parlamento y en toda persona que como S. S. con tanta razon se estima.

El Sr. **GAMAZO**: Si no comprendo mal, el Sr. Presidente me hace un cargo de escasa percepcion cuando dice que hasta ahora no he notado las injurias...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Gamazo, si esa frase que he dejado deslizar contra mi voluntad le puede mortificar á S. S. lo más mínimo, yo doy á S. S. el ejemplo y á todos retirándola. (*Muy bien.*)

El Sr. **GAMAZO**: Yo le agradezco á S. S. la prueba de templanza y el ejemplo verdaderamente digno de imitacion que me da; pero siento que cuando me dice que retire palabras y calificaciones de hechos que han pasado aquí, que no solo se han anunciado, sino que se han realizado despues, por lo cual yo he debido esperar á ver si la profecía se cumplia, ó si, por el contrario, habia un momento de arrepentimiento; cuando estos hechos se mantienen con verdadera reincidencia, con manifiesta ofensa, no puedo retirar la sencilla significacion que de esos hechos me he permitido hacer. (*Muy bien.*) Desaparezcan los hechos, déseles un sentido enteramente distinto; bórrese, en una palabra, lo que yo considero ofensivo, y entonces hablaremos; mientras esto no suceda...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que me escuche un momento. En primer lugar, yo creo que cuando se pronuncian palabras acerca de las cuales se llama la atencion por la Presidencia, están en el deber, no por la persona que ocupa este puesto, sino por el puesto mismo, están en el deber los Sres. Diputados de deferir á su indicacion y retirar las palabras. Si S. S. lo hace, como yo lo espero, é indica cuáles son los hechos ó las palabras que le hayan podido ofender, que no están precisadas, yo pondré de mi parte la autoridad, poca ó mucha, que el puesto me da, para que todo el mundo quede como debe quedar constantemente en este sitio, á la par que la dignidad de todos los representantes del país. Ruego á S. S. que me secunde, que no se encierre en un círculo de hierro que hace imposible todo género de solucion satisfactoria, que S. S., como ciertamente todos los Sres. Diputados desean conmigo.

El Sr. **GAMAZO**: Desde el momento que S. S. conviene conmigo en que puede haber hechos injuriosos, en que...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Gamazo, yo no he convenido en semejante cosa. (*Rumores.*) Orden. Continúe S. S., Sr. Gamazo.

El Sr. **GAMAZO**: Yo no atribuyo á S. S. parte ninguna en mis opiniones; puede sobre este extremo estar

tranquilo; pero quiero decir que desde el momento en que S. S. reconoce que puede haber injurias de hecho, como de las injurias de hecho no habla el Reglamento, comprenderá S. S. que yo he debido esperar á ver si era un movimiento de indignacion momentánea ó un movimiento conscientemente ofensivo que se habia querido ejecutar; y cuando lo he visto ratificado, me he levantado á calificarlo como me parecia conveniente.

¿Qué movimiento es éste? pregunta el Sr. Presidente. En realidad la contestacion me parece ociosa, porque todos habeis presenciado que el Sr. Ministro de la Gobernacion, antes de contestar ó de resumir el debate que ha tenido lugar, creyó conveniente, tal vez altamente patriótico, y sobre todo muy parlamentario, levantarse á declarar que él se alegraba del discurso del Sr. Silvela porque le evitaba el disgusto de contestar á otro discurso que por el tono en que habia sido pronunciado, por la intencion que encerraba, prometia al debate una terminacion que no suelen tener los debates parlamenterios. Si esto no es lo que yo llamaba una baratería, lo entrego al juicio del Congreso.

Añadió S. S. despues que él á unos discursos contestaba con palabras y á otros con el silencio; y si esto no es una injuria, lo entrego al juicio del país; y como á esa injuria y baratería no podia oponerles más que la sencilla indicacion que me ha sugerido el recuerdo literario de la crítica de Homero, no tengo más que decir sobre este particular. Al Sr. Presidente, que he visto con gusto que es celoso defensor de las prerogativas parlamentarias, es á quien toca reponer las cosas en el estado normal; si S. S. está dispuesto á acometer esta empresa, yo esperaré tranquilo la solucion y continuaré hablando despues. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion pide la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Su señoría interrumpe su discurso para dar lugar á que hable el Sr. Ministro de la Gobernacion y para ver si se logra, como está en el deber de todos, terminar este incidente?

El Sr. **GAMAZO**: Defiriendo al ruego de S. S., no tengo inconveniente ninguno, aunque soy muy celoso de mi derecho; pero usaré de él despues, y me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra, y ruego á S. S., aunque no lo necesita (*Risas en las oposiciones*), que coopere á los esfuerzos que estoy haciendo á fin de dar una solucion satisfactoria á este incidente.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Señor Presidente, porque yo entendia que habia concluido el Sr. Gamazo, y porque me pareció que me miraba S. S., pedí la palabra, creyendo hasta adivinar el ruego. Por lo demás, yo ante el uso legítimo de un derecho, calificado de la manera que lo ha hecho el Sr. Gamazo, no tengo más que hacer una cosa, que es, que yo no tenia necesidad ni deber de contestar á ningun discurso desde el instante que estaba contestado por la Comision. Como mis palabras no han hecho más que responder á otras palabras, mientras el sentido de aquellas sea para mí el que ha sido, no tengo más que ratificar todas mis palabras (*Rumores.—El Sr. Gamazo pide la palabra*).

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Gamazo, como S. S. ve, las palabras que han molestado á S. S. han sido producto de que hubo otras á las cuales sin duda se dió un alcance que S. S. seguramente no queria dar. Como S. S. ciertamente convendrá en esto (*Rumores*); como S. S. convendrá conmigo seguramente en esto, yo espero que todo el castillo en el aire que se está fraguando por error de un concepto, caerá á tierra con satisfaccion de todos los Sres. Diputados. Ruego á S. S. que diga si es cierto que cree que todas las palabras primeras, á mi juicio mal interpretadas por el Ministro de la Gobernacion, no tuvieron más alcance que el que yo les atribuí, que no fué grande; y si S. S., como espero, coopera á la terminacion de este asunto por este medio, yo creo que no sólo el Presidente, sino toda la Cámara, habrán de agradecérselo á S. S.

Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **GAMAZO**: Soy enemigo de estar en espectáculo por mucho ni por poco tiempo; pero me importa defender aquí dos cosas, y por mucho que lo sienta y por mucho rubor que me cause, y por mucha pena que me dé la prolongacion del incidente, no puedo renunciar á ello. La primera es mi dignidad personal, que creo lastimada; y la segunda, los fueros y el derecho del Diputado, que creo atropellados segunda vez por este Gobierno. Pero el Sr. Presidente está dando tales muestras de imparcialidad y de buen deseo, que yo no me he de negar á nada que crea razonable. Que diga el Sr. Ministro de la Gobernacion qué palabras han podido ofenderle, y entonces veremos si hay motivo para explicarlas ó retirarlas. El Sr. Presidente ha sido bastante justo y prudente para pedirme á mí que indicara en qué consistia la ofensa; ruégole yo á la vez que pida al Sr. Ministro de la Gobernacion que concrete, que designe las palabras que le hayan podido ofender.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Gamazo, yo accederé con gusto al ruego de S. S.; ¿pero no le pareceria más noble, más levantado... (*No, no*); órden; escuchadme un momento; decir lo que es la verdad, y es, que S. S., como ningun Sr. Diputado cuando se levanta á hablar en este sitio, ha pretendido nunca ofender las personas de los Ministros? Y en cuanto S. S. declare esto, que es cierto, y que no puede tener inconveniente en declarar ningun Sr. Diputado, estoy seguro de que el Sr. Ministro se dará por satisfecho, hará desaparecer todo viso de ofensa para S. S., y el incidente podrá quedar terminado.

El Sr. **GAMAZO**: En primer lugar, yo quisiera, por respeto á las formas que son garantía de todos los derechos, que se observaran las prescripciones reglamentarias.

Dice el Reglamento que cuando un Diputado profiriese expresiones malsonantes ó injuriosas, apenas acabe de hablar podrá pedir el ofendido que se escriban las palabras, y en aquella sesion ó en la siguiente se deliberará sobre ellas. Habrán notado todos los señores Diputados que el Sr. Ministro de la Gobernacion no ha usado de este derecho; y á mí me bastaria que S. S., celoso como debe ser de su dignidad y de su reputacion, y al mismo tiempo interesado más que nadie, porque ese es su deber, en defender los fueros del Parlamento y en no desnaturalizar estas discusiones, me bastaria, digo, que S. S. usara del derecho reglamentario pidiendo que se escribiesen determinadas palabras, para que yo estuviese seguro de no haber dicho ninguna injuriosa ó malsonante. Pero la declaracion que me pide el Sr. Presidente envolveria una completa abdicacion de los fueros y derechos del Diputado de oposicion. ¿Pues qué ha de decir el Diputado de oposicion? ¿No puede decir más que cosas que sean agradables al Gobierno? Muéstrense la palabra injuriosa, el concepto ofensivo, y entonces tendremos el deber reglamentario de dar explicaciones; porque no venimos

aquí á injuriarnos, pero venimos á denunciar los males de que el país se queja, á poner al descubierto sus llagas ante la opinion pública, á dar salida á la indignacion que palpita en las muchedumbres, á fin de que no haya otras explosiones mucho más lamentables y completamente destructoras. Ruego, pues, al Sr. Presidente de la Cámara que haga que guardemos en este caso el procedimiento reglamentario.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Gamazo, el procedimiento reglamentario no se ha seguido desde el principio por nadie, y S. S. ha dicho casi lo que yo deseaba que dijese. Yo no pretendo, ni podria pretender nadie desde este sitio, que se coartaran sus derechos para hacer la oposicion y para examinar los actos de los Gobiernos por los Sres. Diputados. Pero hay una distancia muy grande entre el ejercicio de estos derechos y proferir injurias ó acusaciones directas á las personas; y como eso no lo ha pretendido S. S., como eso no lo puede pretender aquí ningun Diputado que se estime y que tenga en algo el prestigio del Parlamento, por eso le rogaba á S. S. que hiciese una declaracion que, despues de todo, honra á todo hombre de honor. Si su señoría insiste en no hacerla, lo sentiré, porque en vez de contribuir á que termine este enojoso asunto, podrá dificultar algun tanto su terminacion é inutilizar los esfuerzos que estoy haciendo por el interés que constantemente he tenido por la dignidad, por la importancia y por el alto nombre del Parlamento español.

¿Su señoría insiste en no acceder á mi ruego?

El Sr. **GAMAZO**: Insisto, Sr. Presidente, en que S. S., á fuerza de bondad y de deferencia que yo agradezco en el alma, se empeña en cambiar mi posicion. Mi posicion es la de un Diputado que usando de su derecho ha creido encontrar abusos en la administracion pública y los ha expuesto á la consideracion del país, llamando por su nombre á esos abusos, aunque quizá no los he denominado de un modo completamente claro; y ha habido un Ministro que porque este Diputado hacia de tal manera uso de sus derechos, ha creido que podia herir la personalidad del Diputado y menospreciar su alta investidura.

Esta es la verdadera ofensa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Gamazo, en primer lugar, si algo de eso hubiera ocurrido, creo que todo el mundo reconocerá en mí imparcialidad bastante. (*Rumores en la izquierda.*) He dado sobradas muestras de ella, y antes lo ha reconocido el Sr. Gamazo.

El Sr. Gamazo dice que ha usado de un derecho y que lo que ha habido aquí, sin duda alguna, es que se han interpretado mal las palabras de S. S. ¿Está S. S. conforme en que el Sr. Ministro ha interpretado mal el sentido que S. S. daba á las palabras que pronunció?

El Sr. **GAMAZO**: Su señoría me pide que declare si el Sr. Ministro de la Gobernacion ha interpretado mal mis palabras; pero ante todo se me ocurre preguntar á mi vez: ¿cómo ha interpretado el Sr. Ministro mis palabras? Él no lo ha dicho; cuando lo diga, entonces diré yo si las ha interpretado bien ó mal.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Señores Diputados, yo no sé si hay ó puede haber interés, no quiero creerlo, en que aquí se produzca una escena de efecto ó de ruido. Me levanto á dar los medios de que esto desaparezca y nos coloquemos en una situacion franca y desembarazada. Yo reconozco y aplaudo y hasta agradezco la intervencion amistosa que el Sr. Presidente toma, y á la cual indudablemente se asocian muchos, la mayor parte de los señores Diputados, por bien del Parlamento, para dar á este incidente verdaderamente nuevo y extraño una solucion. Cuando aquí no hay cuestion, ¿por qué nos empeñamos en que la haya? Supongamos que yo he entendido bien ó que he entendido mal unas palabras del Sr. Gamazo, y que esto me ha producido una ofensa más ó ménos fuerte: ¿qué le importa esto á nadie? Supongamos que sin motivo del Sr. Gamazo yo hubiera hecho un acto: ¿es parlamentario el acto? Lo demás, ¿qué le importa á nadie? Pues dejemos á un lado la cuestion de ofensa, porque aquí realmente no cabe ese género de ofensas.

Aquí estamos como en toda colectividad con derechos segun las posiciones de cada cual; defendemos y discutimos segun esos derechos, y tenemos un juez inexorable y asíduo que tome estrecha cuenta de nuestros actos. ¿Creeis que se pueden colocar todos los derechos de una parte y todos los deberes de otra? Yo aquí tengo tambien mis derechos, y los tengo como Diputado iguales á los vuestros: en ellos me apoyo, y los considero como una honra; los tengo como representante del Gobierno en las relaciones que el Poder ejecutivo tiene con el Poder legislativo, y por ser derechos de la entidad Gobierno, son de aquellos sobre los cuales ni puedo transigir, ni puedo dejarlos al arbitrio de nadie. Dejemos, pues, á un lado la cuestion de personas, la cuestion de ofensa, ó lo que quiera que sea, que esa el Parlamento no tiene para qué tratarla. Vengamos á la cuestion de derecho. (*Rumores.*) ¿Qué significa esa interrupcion? ¿Qué se quiere? Vengamos á tratar la cuestion como tratarse debe, á la cuestion de derecho, á las relaciones que hay entre los Diputados y los Ministros, á las relaciones del Poder ejecutivo con el Poder legislativo, y está la cuestion resuelta. El Poder legislativo, los Diputados tienen el derecho de hablar y de censurar de todas las maneras que puedan los actos del Gobierno, y éste tiene el derecho de defenderse ó de renunciará la defensa si no la cree necesaria. El Sr. Gamazo en uso de su derecho, se ha levantado y le ha ejercido con la amplitud de que sois testigos todos. A lo dicho por el Sr. Gamazo ha contestado un dignísimo indivíduo de esta Cámara, haciéndose cargo de lo que constituia la parte principal de su discurso. Despues de esto, el Ministro de la Gobernacion ha entendido que no tenia para qué discutir más, y no discutiré más. El Sr. Gamazo ha hecho uso de su derecho, y yo he hecho uso del mio contestando ó no contestando, discutiendo ó no discutiendo, defendiéndome ó no defendiéndome. ¿Quién ganará? ¿Quién perderá? El país oye que se formulan cargos contra el Ministro de la Gobernacion; el Parlamento, el país y todos los que asisten á estos debates, oyen los cargos que el Sr. Gamazo ha formulado, y ven que el Ministro deja de contestarle. En vista de esto, el país y el Parlamento juzgarán acerca de la conducta del uno y del otro. ¿Por qué nos empeñamos, pues, en que haya cuestion? Cada uno ha hecho uso de su respectivo derecho; el Sr. Gamazo ha hecho un discurso, y al levantarse á rectificar ha dicho que en mi acto habia ofensa; y yo, en uso de mi derecho, he dicho que no hacia un discurso, que no diria más, y no hablo más.

El Sr. **GAMAZO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GAMAZO**: Señores Diputados, me repugna

verdaderamente tener que proferir aquí palabras que se van á imprimir y van á circular, y por las cuales juzgarán las gentes que nosotros los legisladores tenemos otro tribunal donde ventilar las cuestiones nuestras.

No hablaré de la reincidencia del Sr. Ministro de la Gobernacion en lo que yo llamaba baratería; repito lo que dije antes, y voy á la cuestion. Habia convenido el Sr. Ministro de la Gobernacion en si yo le habia ofendido ó no le habia ofendido, y en si daria ó no daria explicaciones, y así me pareció que lo entendió el Sr. Presidente, y que lo que se buscaba era que yo diese explicaciones para que S. S. las diera tambien.

El Sr. **PRESIDENTE**: Permítame S. S. un momento. El Sr. Ministro de la Gobernacion no habia dicho eso: quien lo dijo fué el Presidente, que creyendo que el orígen de todo el incidente partia de una mala interpretacion dada á algunas palabras de S. S., pidió la explicacion de ellas. Continúe S. S.

El Sr. **GAMAZO**: El Sr. Ministro de la Gobernacion confesó en realidad, aunque implícitamente, que en su conducta habia una ofensa. Esta es la verdad; esto confesó; y como la cosa tiene dos partes y yo he convenido en no hablar más que de una, voy á hablar de la parte que nos interesa.

Su señoría y cualquier otro Ministro tiene el derecho de contestar á los ataques de la oposicion ó de negar la contestacion. Estamos de acuerdo; pero ni su señoría ni ningun Ministro tienen el derecho de levantarse para declarar en los términos que todos habeis oido, que á un Diputado de la oposicion que ha podido ejercitar los suyos con más ó ménos calor no le contestaba porque aquel debate terminaria de una manera como no suelen acabar los debates parlamentarios. Para esto no tiene derecho ningun Ministro. Este es el caso, y de este caso estamos tratando, Sr. Presidente. Si sobre este particular hemos de pasar en silencio porque no tenemos desgraciadamente 300 votos con que proclamar que lo hecho por el Ministro no merece ni más ni ménos que la calificacion que yo le he dado, entonces, ¿para qué hemos de insistir? Sigo rectificando, y hemos concluido el incidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Siento mucho que S. S. no ayude á la Presidencia, como creo que podria hacerlo, despues de lo que ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernacion, para terminar este incidente.

Va á consultarse la Cámara si se proroga la sesion.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Santonja, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. Marqués de **MUROS**: Pido la lectura del artículo 147 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): «Artículo 147. Si se profiriese alguna expresion malsonante ú ofensiva á algun Diputado, éste podrá reclamar luego que concluya de hablar el que la profirió; y si éste no satisface al Congreso ó al Diputado que se creyere ofendido, mandará el Presidente que se escriba por un Secretario; y si hubiere tiempo, se deliberará sobre ella aquel mismo dia; y si no, se dejará para otra sesion, acordando el Congreso lo que estime conveniente á su propio decoro y á la union que debe reinar entre los Diputados.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gamazo continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **ALONSO MARTINEZ**: Señor Presidente, pido la palabra para explicar por qué se ha solicitado la lectura de ese artículo del Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Alonso Martinez, sabe S. S. que á la peticion de lectura de un artículo del Reglamento no puede seguir la explicacion de por qué se ha pedido, ni eso está en realidad en las buenas prácticas parlamentarias, de que S. S. ha de ser el más fiel guardador.

El Sr. **ALONSO MARTINEZ**: Señor Presidente, llevo, por desgracia mia, que no es fortuna empezar á ser viejo, muchos años de Parlamento, y he visto siempre la práctica contraria; siempre se ha permitido decir dos palabras para explicar el objeto con que se ha pedido la lectura del artículo, y mucho más tratándose de conflictos de esta especie, en que es necesario, por el buen nombre del régimen parlamentario, que se resuelvan dignamente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Nadie ha hecho tantos esfuerzos como el Presidente para que se resolviera, pero no ha sido correspondido; y por tanto, ya que el asunto no se quiere resolver desde luego en la forma digna que el Presidente ha propuesto, sigue la discusion que estaba pendiente. (*Rumores, protestas y reclamaciones del centro y de la izquierda de la Cámara.*)

El Sr. **ALONSO MARTINEZ**: Yo pido el cumplimiento del Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados. El Sr. Gamazo continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **ALONSO MARTINEZ**: Que diga el Sr. Ministro qué palabras le han ofendido.

Su señoría está llamado á cumplir el Reglamento y á hacer que todo el mundo le cumpla.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro ¿quiere decir algo acerca de esto?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Señor Presidente, lo que yo digo es que nunca se reclaman los derechos por otro que no sea el que los tiene, y yo no he usado del mio.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el Sr. Gamazo en el uso de la palabra.

¿No quiere usar de ella S. S.?

El Sr. **GAMAZO**: Sí señor.

El Sr. **PRESIDENTE**: Úsela S. S.

El Sr. **GAMAZO**: Señores Diputados, en la cuestion, tal como ha sido simplificada por las aclaraciones del Sr. Ministro y las mias, ya no hay más que un asunto de prerogativa parlamentaria; y como yo soy poco autorizado para tomar la iniciativa, se la encomiendo á quien corresponda, y voy á continuar mi rectificacion.

(*Rumores.—Varios Sres. Diputados pronuncian algunas palabras que no se entienden.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Gamazo, ruego á V. S. que continúe en el uso de la palabra.

El Sr. **GAMAZO**: Señor Presidente, tengo ya mis pulmones un poco fatigados, y comprenderá S. S. que no puedo dominar el rumor de la Cámara.

Voy á rectificar las apreciaciones del Sr. Silvela, única contestacion que se ha dado á mi discurso. El Sr. Silvela ha podido decir que tomaba por ofensa lo que no lo era; pero yo bien sé que estos son artificios retóricos y hago caso omiso de ellos. Lo que me importa probar para concluir este debate, es que los decretos dictados por S. S. y el debate habido aquí con motivo de la discusion del mensaje denuncian y comprueban los hechos que yo habia formulado como cargos contra el Gobierno.

Que el Sr. Silvela tendria una intencion verdaderamente laudable, no lo pongo en duda: que fué exenta

su determinacion de todo género de pasiones, tambien lo creo: que fué animado por un celo exquisito en favor de los intereses públicos, no se lo disputaré; pero el hecho es que S. S. promulgando en la *Gaceta* los decretos, escribiendo ó autorizando los preámbulos y despues discutiendo aquí con el Sr. Romero Robledo, dijo exactamente lo mismo que yo he tenido la honra de decir.

Decia el Sr. Silvela en el Real decreto de 16 de Mayo, al suprimir la caja de los establecimientos penales esta palabras:

«Esta, como casi todas las reorganizaciones que afectan á cajas especiales, lleva consigo la dolorosa necesidad que hace tan penosas todas las reformas en nuestra administracion, de privar de sus sueldos á laboriosos y dignos empleados que no hallan por de pronto colocacion en las plantillas establecidas en el presupuesto; pero no cabe eludir tan sensible resolucion, pues *desde el instante en que se hace aplicacion de la ley de contabilidad* (luego antes la ley de contabilidad no se cumplia), *no puede emplearse en personal mayor crédito del expresamente votado por las Córtes* (luego antes se empleaba en personal más de lo lícito). Se obtendrá por este concepto una economía de 20.375 pesetas anuales, que si bien no figurará en el presupuesto de gastos de este Ministerio, *porque no aparecen en él los sueldos de los empleados*, se traducirá en el ingreso de esa suma como aumento de los productos del ramo.»

Esto se decia en el Real decreto de 16 de Marzo al suprimir la caja de establecimientos penales. (*El señor Silvela (D. Francisco) pide la palabra*).

En el preámbulo del decreto del dia 20, relativo á la caja de beneficencia, se decia lo siguiente:

«Entre tanto las atenciones del personal que se consagra á la administracion de esos servicios en el Ministerio, *auxiliando al de planta de ese departamento* (es decir, las atenciones del personal fuera de planta), han ido consumiendo esos fondos, que no reponiéndose con proporcionados ingresos, están ya próximos á desaparecer por completo.»

Vino la discusion del mensaje, y el Sr. Romero Robledo, que habia entendido, como muchos otros, que el preámbulo del decreto constituia una demostracion de que habia irregularidades en la administracion de los fondos de beneficencia y de establecimientos penales, el Sr. Romero Robledo clamaba contra esta afirmacion, y suponia que se habia tratado de lastimarle, ó por lo ménos se defendia como si lo supusiera, y hablaba de que la traslacion de los fondos de la caja de beneficencia particular á la Caja de Depósitos ocasionaria la desgracia de las viudas, de los huérfanos y de las demás personas que vivian de la beneficencia particular. A esto le contestaba el Sr. Silvela en su discurso del dia 1.° de Julio: «No hay absolutamente fuente ninguna que secar, ni viudas, ni huérfanos, ni desgraciados que tengan que lamentarse de esto; porque la fuente abundante de la beneficencia particular se consumió necesariamente *en las atenciones del personal*, y desde 1.° de Enero de 1874 á 30 de Junio de 1879 quedaron invertidas 335.307 pesetas.»

Y como yo he dicho que estas irregularidades, que en efecto son de las que deben comprobarse y demostrarse, como las demuestro y compruebo, andaban bordeando los límites del Código, me resta leer los artículos del Código penal que cité:

«Art. 408. El funcionario público que diere á los caudales ó efectos que administrare una aplicacion pública diferente de aquella á que estuvieren destinados, incurrirá en las penas de inhabilitacion temporal, etc., etc., etc.»

Y añade el art. 410: «Las disposiciones de este capítulo son extensivas á los que se hallaren encargados por cualquier concepto de fondos, rentas ó efectos provinciales ó municipales, ó pertenecientes á un establecimiento de instruccion ó beneficencia, y á los administradores ó depositarios de caudales embargados, ó depositados por autoridad pública, aunque pertenezcan á particulares.»

Hé aquí los textos: me parece haber demostrado lo que me proponia, y me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Silvela tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Una sola rectificacion tengo que hacer al Sr. Gamazo.

Su señoría no se ha fijado bien, á mi entender, en el alcance de lo que son cajas especiales, que no podrá ménos de reconocer que existen y pueden existir como excepcion de la ley de contabilidad. Yo creo que debia reducirse su número todo lo posible; he dado pruebas de que mi creencia no era estéril, reduciéndolas; pero no puedo ménos de reconocer la legalidad con que existian; y reconociendo esa legalidad es como le decia al Sr. Gamazo, y S. S. no podrá ménos de reconocerlo tambien conmigo, que desde el momento en que existe una caja especial, pueden emplearse sus fondos en atenciones del personal sin que de cerca ni de lejos se bordee el Código penal, porque entonces no hay sustraccion ni malversacion de fondos, porque precisamente por eso es caja especial y vive fuera del presupuesto general, y pueden destinarse sus fondos á atenciones del personal y del material; ese era el sentido que tenia ese decreto, y ese mismo sentido se mantiene en las palabras que S. S. me ha hecho el honor de leer.

Decia yo que las atenciones del personal habian consumido los fondos; pero de aquí ¿deducia yo que debia suprimirse la caja porque la organizacion no me parecia buena, ó que hubiera en la inversion de esos fondos nada contrario á la más escrupulosa legalidad? Su señoría, que es distinguido jurisconsulto, reconocerá que hay un abismo entre una cosa y otra. Presumo, por lo tanto, que S. S. no se ha fijado bien en el sentido de mis palabras, porque en otro caso no hubiera dado tanto alcance á las suyas.

Esto es lo que yo sostenia, y esto es lo que debo decir en contestacion á las palabras del Sr. Gamazo; con lo cual creo que quedará completamente convencida la Cámara y el Sr. Gamazo del alcance que tuvieron mis palabras y mis decretos.

El Sr. **GAMAZO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GAMAZO**: El Sr. Silvela se empeña en trasladar con habilidad la cuestion á un terreno en el que yo no la he planteado. Yo no he discutido la mayor ó menor legalidad de las cajas especiales; lo que yo he discutido es la inversion de sus fondos en personal. Yo he dicho, y sobre esto no se me puede desmentir, yo he dicho con referencia al texto de la *Gaceta* y á los discursos pronunciados aquí, que los caudales de la beneficencia privada que se habian atesorado en el Ministerio de la Gobernacion se habian consumido en personal. Esto es lo que yo censuro. ¿Es que esos caudales podian destinarse á personal, cuando por la ley de

beneficencia del año 1849, por las fundaciones de donde se habian obtenido, y por una porcion de consideraciones, tenian consagrado el destino de socorrer las necesidades privadas? Pues esto es lo que yo considero ilícito, contra esto he clamado, y ciertamente no defiende esto el Sr. Silvela, ni lo aprueba.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á darse cuenta de una proposicion incidental que acaba de presentarse.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Dice así:

«Pedimos al Congreso se sirva declarar que ha visto con desagrado la conducta parlamentaria observada por el Sr. Ministro de la Gobernacion en la sesion de esta tarde.

Palacio del Congreso 19 de Mayo de 1880.=Aureliano Linares Rivas.=Manuel Alonso Martinez.=Segismundo Moret.=Práxedes Sagasta.= Venancio Gonzalez.=Francisco Moreu.=Federico Ochando.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Linares Rivas tiene la palabra para apoyar esta proposicion.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Señores Diputados, es menester que un motivo poderosísimo congregue á todas las oposiciones de esta Cámara para presentar lo que constituye un verdadero voto de censura contra el Gobierno que se sienta en ese banco. No necesito decir cuál es este motivo, porque todos vosotros lo recodais; pero pudiera suceder que fuera poco reflexivo, poco consciente por parte del Sr. Ministro de la Gobernacion, causa y orígen del mismo; mas al reincidir en él, al patrocinarlo, al insistir en declaraciones y en actos que real y positivamente no pueden sostenerse en un Parlamento, ha acreditado hace poco, de un modo harto grave, que el motivo es completamente reflexivo y trascendental.

Dos partes tiene la cuestion promovida aquí esta tarde, las dos dolorosas: de una no he de decir una sola palabra; pero de la otra tengo que ocuparme bastante para manifestar cuán grande, cuán trascendental es la equivocacion en que ha incurrido el Sr. Ministro de la Gobernacion, y en la que á juzgar por las apariencias tambien parece que incurren los demás miembros del Gabinete.

Los Diputados tienen grandes derechos que sostener y grandes deberes que cumplir en esta Cámara; pero el Gobierno, además de los derechos y de los deberes de los Diputados, tiene otros deberes altísimos de cortesía y de deferencia; deberes estrictos de que no puede prescindir ni por un instante. Si por ventura el Diputado, llevado de la pasion, se colocara alguna vez fuera de los límites de su derecho, para poner coto á eso está, en primer lugar, la autoridad del Presidente, y despues la prudencia del Gobierno; que el Gobierno sobre todos los deberes tiene el de ser constantemente, sin interrupcion de ninguna clase, prudente.

Pedir prudencia al Gobierno de S. M., y pedirla desde estos bancos, sería gollería, pues acostumbrados nos tiene á no pecar de prudente; pero ya que no pidamos prudencia, ya que aunque la pidiésemos no la obtendríamos, tenemos el derecho de exigirle, tenemos el derecho de pedirle que cumpla estrictamente el Reglamento, que cumpla los deberes parlamentarios, eso que está por encima de todos y constituye la verdadera fuerza del sistema representativo.

¿Quién ha de poner en duda, á poco que conozca el modo de ser de este régimen, que el Ministro puede contestar ó dejar de contestar, segun le parezca? Nadie. ¿Pero es esto lo que ha hecho el Sr. Ministro de la Gobernacion? ¿Es esto lo que ha hechootras veces? Lo que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha hecho hoy, ha sido levantarse en primer término á menospreciar la dignidad de un Diputado, nola dignidad personal del Sr. Gamazo, que yo no me ocupo de eso ni en poco ni en mucho, sino la dignidad de un Diputado, cualquiera que él sea y pertenezca á la fraccion que quiera; en segundo término, para hacer gala y ostentacion de que el Gobierno prescinde de sus deberes y de consideraciones personales que están fuera, que están por encima de las antipatías, de las incompatibilidades y de los choques personales.

Si el Sr. Ministro de la Gobernacion creia que no tenia que contestar al discurso del Sr. Gamazo, con haber guardado silencio habria cumplido, y de esa suerte habríase mantenido la dignidad del Gobierno, así como la dignidad del sistema representativo. Pero ¿qué espectáculo es el que ofrece un Ministro de la Gobernacion que se levanta en pleno Parlamento á decir: «yo no quiero contestar,» como si él, teniendo que contestar, pudiera dejar de hacerlo? ¿Qué idea tiene S. S. de los deberes? Los deberes se cumplen, con repugnancia muchas veces, y cuanta más repugnancia haya que vencer, mayor será el celo y la abnegacion del que se somete á la prueba. Pero cuando el Sr. Ministro debe contestar porque los ataques del Diputado de la oposicion lo exigen, ¿cree que puede darse el placer de decir: no contesto porque no quiero? Pues entonces, á la falta de cumplimiento de sus deberes une la falta de consideracion al Diputado y de respeto al Parlamento.

Las cosas, así como han sucedido, tendrian una gravedad extraordinaria para todo Gobierno que amase el sistema representativo, no para el actual, que está convirtiendo esta Cámara en un verdadero, desierto de Sahara; porque cuando el Ministerio no concurre ni toma interés, claro está que los Diputados no tienen para qué concurrir ni para qué molestarse en estériles esfuerzos. Pero además de todo lo ocurrido aquí esta tarde, agravado porque el Gobierno entero no protesta contra esa conducta del Sr. Ministro de la Gobernacion, este Sr. Ministro háse levantado á decir que contestaba al discurso de un Sr. Diputado con el silencio. ¿Por qué S. S. no ha tenido el valor de concluir la frase? ¿Por qué S. S., si queria menospreciar al Diputado, no ha dicho: contesto con el menosprecio? Y si no queria menospreciarle, ¿por qué cuando se le han exigido explicaciones no las dió con prontitud y con nobleza, diciendo: yo no he querido menospreciar á nadie? ¿No ve S. S. que aquí hay una conducta verdaderamente inexplicable? ¿Es que queria menospreciar y se ha levantado á menospreciar? Pues hubiéralo dicho así, noble y atrevidamente. ¿Es que no lo ha querido, y ha cometido una ligereza? Pues cuando se le han pedido explicaciones debia haberlas dado; aunque ya en el uno, ya en el otro caso, siempre resultaria que el Ministro habia cometido una falta, y no pueden cometerse faltas de esta importancia dentro del Parlamento y á la faz del país. Si se tolerara esta conducta de los Ministros, ¿qué derecho quedaria á las oposiciones dentro del Reglamento? ¿Les quedaria alguno? Absolutamente ninguno. ¿Habian de tolerar estos actos ejecutados por las personas que aquí tienen el deber de mostrarse más dignas y más prudentes? ¿Habian de apelar á recursos fuera del Reglamento, á recursos extralegales? ¿Es que teneis el empeño de llevarnos por ese camino? ¿Es que teneis gusto de quedaros solos; es que nos poneis en la pendiente de acudir á esos extremos? ¿Es que os en-

contrais demasiado acompañados en esta Cámara y quereis prescindir de nosotros? Si no es nada de esto, ¿quereis que toleremos á un Ministro que diga que no contesta á un Diputado, ó que le contesta con el silencio?

Resulta de todo esto, Sres. Diputados, una verdadera cuestion de prerogativa parlamentaria, una verdadera cuestion de derecho parlamentario, cuestion en que no parece haber meditado bastante el Sr. Ministro de la Gobernacion, cuando despues de haber incurrido en la falta incide en ella y parece poco dispuesto á arrepentirse; es una cuestion de cortesía parlamentaria, que por sí sola encerraria un deber para el Gobierno y un derecho para los Diputados.

Pero es además una cuestion de interpretacion clarísima, porque el Gobierno que puede ó no puede, segun las circunstancias, contestar ó no contestar, no puede prescindir de sus deberes, y por un agravio personal no puede dejar de contestar, levantándose á manifestarlo con arrogancia, sin deprimir en ese caso la autoridad del Diputado y la gran investidura que aquí tenemos.

Señores Diputados, yo no espero nada de vuestra resolucion, aunque todos estamos interesados por igual, y mayoría y minorías tenemos los mismos derechos y debíamos tener una misma aspiracion; yo no espero nada de vosotros; sé que votareis al lado del Gobierno, y sé que el Gobierno ha de decir que su conducta está perfectamente ajustada al Reglamento, á las prácticas parlamentarias, y que por excelente y laudable no hay que añadirle ni quitarle nada. Pero este debate así iniciado, con el concurso de todas las oposiciones, tiene el sabor que debe tener; tiene el sabor de una protesta enégica, de una protesta viva, de una protesta eficaz contra la conducta de ese Gobierno, para que no se reproduzcan casos de esta naturaleza y para que ya que no es posible poner remedio á lo ocurrido, á nadie se le pueda venir á las mientes imitar la conducta del señor Ministro de la Gobernacion.

Termino, pues, manifestando que esta protesta viva y solemne, hecha con el concurso de todas las oposiciones, significa y significará para siempre, que los Diputados volvemos por nuestra propia dignidad, por los fueros del Parlamento y por la pureza del régimen representativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Yo creo, Sres. Diputados, haber dado esta tarde una gran prueba de prudencia, eso que el señor Linares recomendaba al Gobierno; pero antes de demostrarlo, no tengo más que llamar la atencion del Congreso sobre la contradiccion del Sr. Linares Rivas. Ha dicho que el Ministro puede ó no puede contestar á los discursos; ha reconocido este derecho, y en seguida ha reconocido que pudiendo hacer esto, no podia levantarse á decir que no contestaba: el caso es difícil de conciliar. Si se puede, como yo creo y como el señor Linares afirma, yo he hecho lo que he podido en uso de un deber.

Pero ¿cómo, Sres. Diputados, cómo habia de ser de otra manera? Si fuera posible, si ese voto de censura tuviera alguna razon de ser porque yo no haya contestado á un Diputado, y la oposicion aprecia que en eso hay un ataque á la dignidad parlamentaria, otro voto de censura seria mañana igualmente justificado porque he contestado en términos que la oposicion aprecia que no son propios de la dignidad parlamentaria; y seria necesario, si pudiéramos entrar en ese camino (hago este argumento para demostrar lo falso del terreno de las oposiciones), seria necesario que los Diputados de oposicion nos dieran las minutas de las contestaciones que hubiéramos de dar á sus discursos, para que de este modo la oposicion no creyera por aquello de que está unida, que el Gobierno ha faltado á la dignidad parlamentaria. Se ve, pues, cómo llegaríamos á un absurdo, como sucede en todo argumento falso llevándole á la exageracion.

Pero viniendo al hecho concreto, ¡si yo he dado una prueba de prudencia y además he hecho un discurso esta tarde! Se habia levantado mi amigo el Sr. Silvela y habia contestado á lo más importante del discurso del Sr. Gamazo; se iba á levantar un indivíduo de la Comision que despues contestó á todo el discurso del Sr. Gamazo; y yo, fundándome en el discurso del señor Silvela, dije, contestado ya este discurso, esto vine á decir: agradezco al Sr. Sivela el que me dispense de la necesidad de contestar á un discurso en que podia yo entender, bien ó mal, que habia habido apasionamiento; y yo podia, y me parece que soy juez en esto, contestarle apasionadamente; y por lo tanto, contestado suficientemente, me amparo de mi derecho y dejo sin contestar este discurso, dando en esto una gran prueba de prudencia.

Pero, señores, ¡si la cuestion es tan clara, que el incidente se ha suscitado por una omision, criticándome el Sr. Linares y acusándome de falta de valor porque no he usado ciertas palabras que hubiera convenido mucho á S. S. y á las oposiciones que yo hubiera usado, para tener razon en el incidente! Pues yo no he usado más palabras que las que he usado; y el Sr. Linares Rivas, con saber mucho, de seguro no conoce mis intenciones, ni yo le autorizo á pregonarlas y darlas al público, ni á comentar ni á adivinar mis frases.

Creo, por lo tanto, que en uso de un derecho perfecto yo no he contestado al discurso á que nos hemos referido, y que el Congreso, estimándolo así, rechazará esa proposicion que han firmado las oposiciones.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Más vale tarde que nunca: si el Sr. Ministro de la Gobernacion, á pesar de lo que rebaja la importancia de este incidente, hubiera dicho al contestar al Sr. Gamazo ó al dirigirse al señor Presidente, las palabras, las explicaciones que acaba de darnos á nosotros (*Sonrisas en la mayoría*), no hubiera habido motivo para esta discusion. Su señoría puede tomar acta de esto como guste; pero sus palabras escritas están, y de ellas resulta una explicacion completa que nos da á la oposicion para que la oiga el Sr. Gamazo. (*Siguen las sonrisas.*) ¿Es que S. S., despues de esto que yo digo, insistiria en no querer explicar su conducta? ¿Es que volveríamos otra vez á empezar? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion:* Despues se lo diré á S. S., porque los dos no podemos hablar á la vez.) Como S. S. manifiesta con signos bastante expresivos que yo no estoy en lo cierto en lo que digo, parece que lo cierto debe ser lo contrario. Conste, por tanto, que S. S. no debió haberse negado á dar explicaciones del hecho que ahora ha explicado, y que nosotros, aceptando esa explicacion, se la trasmitimos al Sr. Gamazo para que la tenga entendida.

Por lo demás, nosotros hemos tomado esta cuestion bajo el mismo punto de vista en que el Sr. Ministro la

ha colocado. Su señoría no hizo uso de su derecho, sino que ha abusado de él. Su señoría se ha levantado, no á contestar al Sr. Gamazo, sino á decir que le contestaba con el silencio; lo cual, traducido del romance al castellano, significaba otra cosa que todos entendimos bien, y esto era un agravio á los Sres. Diputados. Entonces nos pusimos todos de parte del Sr. Gamazo, no porque tuviera necesidad de que estuviésemos á su lado, sino porque era un deber que teníamos que cumplir. Ahora ha dado S. S. explicaciones, y yo veré con gusto que, ya que las ha dado, no las retira.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Esta es una prueba más de lo respetuoso que soy con el Parlamento: mientras la cosa tenia el carácter de pedir explicaciones, como no eran oportunas, no he dado explicacion alguna. Cuando se me trae á una discusion de un acto, yo discuto el acto, y no he dado más explicaciones que las mismas que he dado desde el principio. Porque ¿qué se ha ventilado aquí? ¿Una explicacion para el Sr. Gamazo? Pues entonces, ¿dónde están los términos de la proposicion que dicen que se discute la prerogativa parlamentaria? En primer lugar, no es esa la forma; y en segundo lugar, creo que al Sr. Gamazo no le va á satisfacer la explicacion trasmitida por el Sr. Linares. ¿No se trataba de la prerogativa parlamentaria? Pues á eso he dicho que he usado de mi derecho, y que usaré en cuantas ocasiones crea necesario de mi derecho á no contestar á un discurso; y una vez que esto que el Sr. Linares llama explicacion da al debate un término satisfactorio, y el que no se consuela es porque no quiere, estamos todos conformes. (*Rumores.—Pide la palabra el Sr. Linares Rivas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Linares Rivas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Nadie puede sospechar que esa proposicion se haya formulado para procurar explicaciones que satisficiesen al Sr. Gamazo. El señor Gamazo, respecto de la cuestion particular, se ha expresado con grandísima dignidad y entereza, y nosotros no teníamos aquí que intervenir de ninguna manera en el asunto. Nosotros, además, respetamos tanto al Diputado y al amigo, que nunca haríamos cosa alguna que pudiera molestarle. Pero esta cuestion, ya colocada en el terreno de la prerogativa parlamentaria, del cual S. S., á pesar de su habilidad, no ha podido desentenderse, claro está que si el Ministro fuese prudente, podia dar motivo para explicaciones que fuesen satisfactorias y allanasen mucho el mal camino emprendido. Su señoría en la primera impresion ha seguido esa senda; pero ahora se vuelve atrás, y yo debo decirle que no podemos consentir la frase de que el que no se consuela es porque no quiere.

Aquí no se busca un motivo para conciliarse con cualquier pretesto; aquí lo que se buscan son razones fundamentales y sólidas, actos sérios y trascendentales. Y puesto que S. S. retira las palabras y explicaciones que habia dado, dejo la proposicion en toda su integridad y pido que recaiga votacion sobre ella.»

Leida por segunda vez la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal; verificada ésta, quedó aquella desechada por 93 votos contra 43, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no:*

Ordoñez.
Encina (Conde de la).
Santonja.
Cos-Gayon.
Cánovas del Castillo (D. Antonio).
Alvarez Bugallal.
Créstar.
Castañon.
Salcedo.
Muchada.
Pardo Montenegro.
Perez Batallon.
Estévez.
Quiroga Vazquez.
Arenillas.
Torres Valderrama.
Moreno.
García Lopez.
Cánovas del Castillo (D. Emilio).
Campo.
Aceña.
Urquijo.
Carriquiri.
Perez Zamora.
Gonzalez Vallarino.
Pagés.
Alvarez Guijarro.
Durán y Bas.
Arnau.
Marin.
Porrúa.
Cardenal.
Ferrer.
Marfori.
Gosalvez.
Planas.
Mendo.
Galante.
Santiago.
Avial.
Fernandez Villaverde.
Alvarez Mariño.
Hoppe.
Guillelmi.
Hernandez Iglesias.
Campo-Grande (Vizconde de).
Maspons.
Bosch.
Ruiz de Velasco.
Estéban Muñoz.
García (D. Cástor).
Grotta.
Izquierdo.
Botana.
Estéfani.
Dacarrete.
Alta-Gracia (Marqués de).
Atard.
Miranda Bueno.
Gállego.
Lopez de Ayala (D. Baltasar).
Santos Guzman.
Martin Veña.
Moreno Nieto.
Donadío (Marqués de).

Brunet.
Perez Sanmillan.
Serrano Alcázar.
Danvila.
Lopez y Gonzalez.
Macías y Mendez.
Heredia-Spínola (Conde de).
Cruzada Villaamil.
Campoamor.
Fontan.
Canillas de Torneros (Conde de).
Eulate.
Cazurro.
Lopez Fabra.
Hierro.
Turull.
Nuñez y Castilla.
Someruelos (Marqués de).
Martin Lunas.
Figuera Silvela.
Laiglesia.
Silvela (D. Luis).
Silvela (D. Francisco).
Estéban Collantes.
Santa Cruz.
Villanueva de Perales (Conde de).
Gutierrez Agüera.
Sr. Presidente.
Total, 93.

Señores que dijeron *sí*:

Martinez (D. Cándido).
García San Miguel.
Sardoal (Marqués de).
Rey (D. Luis).
Recio.
Dabán.
Gonzalez de la Vega.
Rico.
Moral.
Maisonnave.
Sanz.
Orozco.
Moreu.
Rubio (D. Leandro).
Avila Ruano.
García Ceñal.
Moradillo.
Leon y Llerena.
Leon y Castillo.
Linares Rivas.
Castellet.
Carreño.
Candau.
Vega de Armijo (Marqués de la).
Ochando.
Almagro.
Sagasta.
Vivar.
Groizard.
Labra.
Becerra.
Salamanca.
Gamazo.
Muros (Marqués de).
Abarca.
Navarro y Rodrigo.
Alonso Martinez.
Conde de Patilla.
Moret.
Gasset.
Merelles.
Togores.
Apezteguía.
Total, 43.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La Comision de Actas ha examinado la de eleccion parcial del distrito de Lucena, provincia de Castellon; y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á Don Ramon Lorite y Sabater, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 19 de Mayo de 1880.=Trinitario Ruiz y Capdepon, presidente.=Enrique Ledesma.=Angel Escobar.=Teodoro Guerrero.=Manuel Quiroga.=Elías Lopez y Gonzalez.=Juan García Lopez.=José María Luis Santonja, secretario.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre el acta del distrito de Lucena, provincia de Castellon.

Idem sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico 1880-81.

Idem modificando para las pólizas de operaciones de Bolsa las disposiciones relativas al impuesto del timbre.

Idem autorizando á las Diputaciones provinciales para conceder perdones y moratorias para el pago de la contribucion territorial.

Idem sobre la negociacion de los bonos de Riotinto pertenecientes al Tesoro público.

Idem sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem id. id. de Belmez á Pozoblanco.

Idem id. id. desde Madrid á Colmenar de Oreja.

Idem sobre próroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Burguí termine en Sangüesa.

Idem id. en idem id. dos de tercer órden en la provincia de Lérida, de Cervera á Pons por Guisona y de Lérida al límite de la provincia de Tarragona.

Idem id. en idem id. varios ramales formando parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro.

Idem id. de Fermoselle á Ciudad-Rodrigo.

Aprobacion definitiva de un proyecto de ley.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho y cuarto.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre construccion de un ferro-carril agrícola de vía estrecha que partiendo de Villena con un ramal á Yecla, pase por Alcoy y termine en la línea de Almansa á Valencia.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á D. Angel Calderon y Martinez, para construir y explotar por noventa y nueve años, y en las condiciones que prescribe el capítulo 10 de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, y el 6.° del reglamento para su ejecucion de 24 de Mayo de 1878, un ferro-carril económico, que partiendo de Villena, con un ramal á Yecla, se dirija á Alcoy, y desde el punto más conveniente de este trazado, á enlazar con la línea de Almansa á Valencia.

Art. 2.° Se declara de utilidad pública este ferro-carril, y comprendido en el art. 64 de la citada ley de ferro-carriles para el derecho de la expropiacion forzosa y ocupacion de los terrenos del Estado, así como en los artículos 30 y 31 de la misma ley para los beneficios en ellos concedidos, y sin subvencion ni auxilio alguno directo ni indirecto.

Art. 3.° Dentro del plazo de ocho meses, contados desde la promulgacion de esta ley, se presentará el proyecto completo al Ministerio de Fomento. La ejecucion de las obras dará principio á los seis meses de la fecha de la aprobacion definitiva del proyecto, y quedarán terminadas á los cuatro años.

Art. 4.° El Ministro de Fomento fijará en el pliego de condiciones particulares la fianza que con arreglo á la ley haya de prestar el concesionario, y todas las cláusulas y requisitos que exigen las disposiciones vigentes en la materia.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 19 de Mayo de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.=José María Luis Santonja, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, sobre bases para la de organizacion de los tribunales.

A LAS CORTES.

La ley provisional sobre organizacion del Poder judicial, promulgada en 15 de Setiembre de 1870, expresion de la necesidad universalmente sentida de reorganizar los tribunales, ordenados en nuestra Pátria sobre principios incompatibles con la aspiracion á nuevos procedimientos, fué sin embargo de imposible aplicacion, porque conteniendo una organizacion, siquiera fuese adecuada á las exigencias científicas, sumamente costosa, dada la situacion del Tesoro público, esto por sí solo bastó para que forzosamente y desde luego se vieran inobservadas muchas de sus disposiciones.

Así es que, á muy poco de su publicacion, en 30 del mismo mes y año en que fué promulgada, y á consecuencia de la confusion producida en los tribunales por la diversa inteligencia acerca de cuáles de sus múltiples disposiciones eran ó no inmediatamente aplicables, tuvo que ordenarse que dicha ley solo se cumpliese en aquello que fuera posible, suspendiéndola en todo lo demás; y despues de los años de entonces acá trascurridos, lejos de verse total y definitivamente planteada, subsistiendo las mismas causas que desde luego fueron obstáculo principal á su cumplimiento, y no dictadas las medidas oportunas que habian de preparar y hacer posibles muchas de sus reformas, fué necesario suspender virtualmente algunas de sus disposiciones y modificar otras de las que estaban en vigor.

Tal aconteció por el decreto del Ministerio-Regencia de 23 de Enero de 1875, que en consonancia con lo que las circunstancias exigian y la práctica venia aconsejando, reformó varios de sus preceptos más importantes, los que se refieren al ingreso y ascenso en las carreras judicial y fiscal; disposicion que no ha sido la única, aunque sí la más importante, que en esto se ha dictado.

Esta breve relacion de lo ocurrido desde 1870, en que con un propósito más laudable que práctico se pretendió organizar los tribunales y la administracion de justicia, basta para evidenciar que es ya indispensable fijar concretamente cuanto atañe á la organizacion y vida de esta importante funcion del poder público.

Bien hubiera deseado el Gobierno ofrecer una perfecta y definitiva organizacion de los tribunales, basada en una division territorial conveniente y adecuada; pero larga y difícil esta última, es imposible aquella, porque la situacion del Tesoro público, aun no repuesto de los gravámenes que le impusieron nuestros recientes, aunque felizmente ya pasados disturbios, no permite plantear hoy una organizacion que habia de ser costosa.

El Gobierno de S. M., pues, que ante todo pretende lograr una ley desde luego práctica y posible, no tiene para ello otra solucion que acomodarse, mejorándolo, al actual modo de ser de las carreras judicial y fiscal, que, aunque científicamente imperfecto, presenta no obstante elementos bastantes para que, sin alterar ni su organismo, ni su gerarquía, ni ménos su situacion económica, pueda intentarse una reforma en el procedimiento que responda á necesidades vivamente sentidas y á las justas y legítimas aspiraciones de la opinion.

En primer término, pues, se ha ocupado de las condiciones que el ingreso y ascenso en ambas carreras

debe tener, y conserva como base esencial de las mismas y acceso á ellas el más ámplio y principal: el de la oposicion. Mas no hay que desconocer que no es ésta medio perfecto y acabado de probar en los que por ella ingresan una completa idoneidad para el servicio que se les confía; porque si bien en la oposicion se acredita la capacidad teórica de los candidatos, falta en ella el medio de justificar una cualidad indispensable para el desempeño de los cargos de la judicatura: la práctica de sus importantes funciones, que no dan por sí solos el estudio y el aprovechamiento en las áulas. Por eso el Gobierno, aceptando gustoso la oposicion, como medio el más adecuado para el ingreso en la administracion de justicia, previene, no obstante, en la base segunda, que aquel será único y exclusivamente en la categoría de promotores fiscales de entrada. En ella, por medio del ejercicio de las funciones del ministerio público, que aunque importantes, no revisten el especial carácter de las judiciales, siendo por su proximidad y contacto con éstas, fecunda enseñanza de las mismas; y cuando sea reformado el enjuiciamiento criminal, por el desempeño de las de juez instructor, en las que tendrán ocasion de acreditar si poseen ó no las especialísimas condiciones de carácter que reclama la difícil mision de administrar justicia, se logrará cumplidamente aquel doble propósito.

Consecuencia de este principio es el de la asimilacion de ambas carreras. En el momento en que la ley no da á las carreras judicial y fiscal más ingreso que el de la oposicion á la última plaza de la escala del ministerio fiscal, como á la primera ha de llegarse indispensablemente por esa entrada, de ahí la necesidad de que los cargos de una y otra se asimilen, dando igual sueldo á los de una misma categoría; principio que en su desarrollo llevará consigo la inapreciable ventaja de que pudiendo pasar y ascender de la carrera fiscal á la judicial, y vice-versa, los funcionarios que las componen, se utilizarán sus diversas aptitudes en provecho de la buena administracion de justicia.

Dada esta base á las carreras judicial y fiscal, el Gobierno, al discurrir sobre cuál debia ser su término, optó en este punto por proponer á la deliberacion de las Córtes una novedad de importancia. Esta es, que respectivamente para una y otra, terminen en los cargos de presidente y fiscal de la Audiencia de Madrid, haciendo del Tribunal Supremo una gerarquía aparte, á la que solo podrá llegarse en virtud de los servicios extraordinarios que hayan podido prestarse en los tribunales, en el foro ó en el profesorado. Abona este sistema la necesidad de que el primer Tribunal de la Nacion, que por medio de sus sentencias forma la jurisprudencia é ilustra y dirige la conciencia de jueces y magistrados, tenga toda la alta respetabilidad que exige su elevada mision. Y esto se obtendrá fijando de un modo ámplio las categorías entre las que podrán elegirse los que han de ser nombrados magistrados de tan alto Tribunal, á la vez que aquilatando sus méritos de tal modo, que solo los que los tengan verdaderamente extraordinarios puedan llegar á merecer tan señalada honra.

Por eso el Gobierno, en la base correspondiente del adjunto proyecto de ley, no estimando bastante la fijacion de categorías para el nombramiento de los que hayan de formar el Tribunal Supremo de la Nacion, queriendo que aun de estas categorías, no obstante su notoria importancia, pueda y deba escogerse lo mejor, previene la formacion de listas de candidatos entre los cuales forzosamente habrán de elegirse los nombrados.

La Constitucion de la Monarquía, en su art. 80, establece y consagra el principio de la inamovilidad para los magistrados y jueces, principio cuyo desenvolvimiento no se ha organizado de manera que responda sin peligros á su elevado espíritu y asegure como resultado la independencia de la magistratura, que necesita aparecer ante la opinion imparcialmente depurada de toda sombra de defecto, si ha de obtener su ilimitada confianza, y con ella el prestigio indispensable á esa misma independencia, para que sea garantía eficaz del ejercicio de su alta mision social.

Ya la ley orgánica de 15 de Setiembre de 1870 estableció el procedimiento para llegar á la declaracion de la inamovilidad; y el Gobierno, partiendo del principio constitucional, propone en la base correspondiente la modificacion de los preceptos que sobre el particular contiene dicha ley, prometiéndose conciliar el derecho que el magistrado y el juez dignos tienen á ser siempre respetados en su puesto, con el deber que á todo Gobierno incumbe, en bien de la administracion de justicia, de no permitir que la inamovilidad se convierta en escudo de malos funcionarios.

Pero el principio de la inamovilidad judicial no se comprende, ni puede existir, sin el de la responsabilidad, polos sobre los cuales descansa una perfecta administracion de justicia. Las disposiciones vigentes han desenvuelto ya cuanto se refiere á este último principio, que en el enjuiciamiento criminal tiene el procedimiento adecuado para exigirse; sin embargo de lo cual, como esta es una garantía de altísima importancia, puesto que las trasgresiones que en el cumplimiento de sus deberes puedan cometer los jueces y magistrados, no porque felizmente sean raras deben dejar de ser castigadas, el Gobierno de S. M., con el propósito de hacer la responsabilidad eficaz siempre, propone tambien en las adjuntas bases se fijen preceptos terminantes á fin de que de oficio se exija, ya en virtud de providencia dictada por el tribunal competente, ya por el ministerio fiscal, que tiene la mision especial de promover el correctivo de toda trasgresion legal. Los tribunales ante los que hayan de responder de sus actos los magistrados de las Audiencias y los jueces de primera instancia, determinados están ya por la ley; y solo para los magistrados del Tribunal Supremo, alta categoría que por lo mismo que es muy elevada requiere que el tribunal que la juzgue lo sea á su vez tambien, se establece que el Senado, constituido en Tribunal de justicia, sea el competente para conocer y declarar la responsabilidad en que por sus actos judiciales pudieran haber incurrido.

Los Juzgados municipales, primera esfera en que se desenvuelve la administracion de justicia, aunque modesta, no de escasa importancia sin embargo, requieren en su organizacion, no en sus atribuciones, una notable reforma, puesto que, efecto del fraccionamiento excesivo que entre nosotros tiene la division municipal, el corto número y las condiciones del vecindario en muchos de nuestros Ayuntamientos, no permiten encontrar quienes desempeñen estos cargos con la suficiencia, y sobre todo el prestigio é independencia que requiere una magistratura que, por lo mismo que ejerce su accion en un círculo reducido, necesita de suma respetabilidad. No la dan ciertamente, por mucho que valgan, los títulos académicos, que pueden solo ser garantía de una aptitud, que no es exclusiva, en aquellos que los poseen, para desempeñar las sen-

cillas funciones de juez municipal; más bien, por la esfera en que se ejercen, lo que en primer grado reclaman en el que las desempeñe es un prestigio y una consideracion entre sus convecinos, que solo pueden dar una conducta moral intachable y una posicion social desahogada.

Lograr estos requisitos con nuestra actual division municipal, es á todas luces imposible; por eso el Gobierno propone en la base décimaquinta convertir estos Tribunales, cuya competencia y atribuciones no se alteran, en Juzgados de seccion, formados por la reunion de dos ó más Ayuntamientos, segun lo permitan su vecindario y circunstancias topográficas; haciendo de nombramiento Real, á propuesta trienal de los presidentes de las Audiencias, los de las capitales de partido judicial; previniendo que aquel recaiga, si posible es, en quienes tengan la cualidad de abogados, y siempre en quienes tengan la de propietarios.

Otro punto, que si cabe excede en importancia á los anteriores, ha sido, en la redaccion de las adjuntas bases, objeto preferente de estudio, y es el que hace relacion á la organizacion y atribuciones del ministerio fiscal. Representante del poder público, y al propio tiempo abogado de la ley, bajo este doble aspecto, la esfera de su accion tiene que ser mayor cada dia, si para bien de la administracion de justicia, ha de ser su factor más elevado y trascendental. No es conveniente, pues, que continúe limitada, como hoy lo está, á la justicia en lo criminal, y en lo civil solo á la representacion del Estado y de los menores y ausentes; porque es lo cierto, que el que la justicia haya de hacerse en represion de los delitos, ó en determinacion de los derechos que afectan á la honra, á la hacienda ó al estado civil de los ciudadanos, su carácter es siempre el mismo, así como el interés en que su inteligencia sea una, recta y constante. Siendo, por tanto, en uno de sus aspectos el ministerio fiscal representante y voz de la ley, necesario es que ésta sea oida, así en la justicia que se llama civil, como en la criminal. Por esto, y preparando un mayor desenvolvimiento, que vendrá seguramente en un plazo no lejano, propónese en la base décimasexta una intervencion del ministerio fiscal en los recursos de casacion civil, que será de suma importancia y fecunda en resultados.

Esto, y la mayor extension tambien de sus funciones de inspeccion, traen la necesidad de realzar en lo posible la condicion del ministerio fiscal; que si hoy es alta y estimada en la consideracion de la opinion y de los tribunales, no lo es en el órden gerárquico y en su representacion social, tanto al ménos como debiera serlo.

Tambien en el ministerio fiscal de las Audiencias y del Tribunal Supremo, se da ingreso en un turno á los que en la práctica del foro acrediten un sobresaliente mérito y especiales circunstancias. El Gobierno de S. M. se promete que este acceso á las funciones fiscales, y por su medio á la magistratura, ha de ser nuevo y constante elemento que contribuya á la regeneracion de ambas carreras.

No es ménos indispensable dar una nueva forma al Ministerio de Gracia y Justicia. Centro administrativo en constante relacion con los tribunales y encargado de asuntos que en mucha parte se relacionan directamente con la administracion de justicia, no basta que sus funcionarios ostenten como requisito indispensable el título de abogado. Esto, que constituye á dicho Ministerio en un centro facultativo, hace más natural y exige que, como en todos los demás que tienen este carácter acontece, venga á fundirse por completo con las carreras cuya organizacion y reforma le está encomendado estudiar y proponer, y cuyo personal de él depende. Por eso se establece que en lo sucesivo solo podrán ser nombrados funcionarios de dicho Ministerio los que ya lo sean de las carreras judicial ó fiscal.

Pero como la nueva organizacion tendrá necesariamente que basarse en la actual y aceptarla con todas sus circunstancias, de aquí que, atendiendo justamente los servicios, algunos largos, y todos meritorios, de los actuales funcionarios, que teniendo hoy, aunque no todos, ni los más, un carácter puramente administrativo, no disfrutan empero de sus ventajas, puesto que les está vedado el ejercicio de la abogacía, se les dé por medio de una disposicion transitoria una situacion apropiada á la nueva organizacion. De aquí tambien que, existiendo aun, si bien no en el número que en otras épocas, cesantes en todas ó casi todas las categorías de las carreras judicial y fiscal, se fije su situacion armonizando el debido respeto á sus derechos con el propósito de reponer solo en aquellas á los que deban su situacion pasiva, no á su incapacidad ó negligencia, sino á las vicisitudes políticas de nuestros tiempos.

Con estas bases así razonadas, y ellas por sí mismas suficientemente explícitas, el Gobierno de S. M. cree que las Córtes tendrán los elementos necesarios para juzgar con su alta sabiduría, no solo sobre el alcance, sino que tambien sobre los términos detallados y concretos de la ley que se pretende para organizar los tribunales. Ofrecerla completa, fácil hubiera sido al Gobierno; pero imposible seria á las Córtes discutirla cumplidamente. El Ministro que suscribe, pues, siguiendo repetidas prácticas y presentando unas bases que permiten sea conocida, discutida y mejorada la reforma que intenta, sin perjuicio de su unidad de pensamiento, autorizado por S. M., y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la deliberacion de las Córtes el adjunto

PROYECTO DE LEY

DE BASES PARA LA DE ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para que redacte y publique una ley orgánica de tribunales, teniendo presente la del Poder judicial y demás disposiciones que rigen en la materia, con arreglo á las bases siguientes:

Primera. Eliminar de la vigente ley las disposiciones sobre competencias, recusaciones y demás que se refieran al procedimiento civil y criminal, pero conservando las que hacen relacion á las atribuciones de los Juzgados y Tribunales, incluidas hoy, respecto á la materia penal, en la Compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el enjuiciamiento criminal.

Segunda. Establecer que el ingreso en las carreras judicial y fiscal será por medio de oposicion, á la plaza de promotor fiscal de entrada; y terminará para ambas en la de presidente y fiscal de la Audiencia de Madrid, determinando una perfecta asimilacion entre los cargos de las dos, para que, ya en cuanto á las traslaciones, ya en cuanto á los ascensos, los funcionarios de ambas puedan pasar ó ascender de una á otra segun convenga á las necesidades de la administracion de justicia.

Tercera. Sujetar la asimilacion á que se refiere la base anterior, á las reglas siguientes:

1.ª Que los cargos asimilados de ambas carreras tengan igual sueldo, para lo que se elevará el que hoy lo tenga menor hasta la cifra del que lo tenga mayor.

2.ª Que la asimilacion sea la de:

Promotor fiscal de ascenso, con juez de entrada.

Promotor fiscal de término, con juez de ascenso.

Abogado fiscal de Audiencia de fuera de Madrid y promotor fiscal de Madrid, con juez de término.

Teniente fiscal de Audiencia de fuera de Madrid y abogado fiscal de la de Madrid, con magistrado de Audiencia de fuera de Madrid.

Fiscal de Audiencia de fuera de Madrid, teniente fiscal de la de Madrid y abogado fiscal del Tribunal Supremo, con presidente de Sala de Audiencia de fuera de Madrid, ó magistrado de la de Madrid.

Fiscal de la Audiencia de Madrid y teniente fiscal del Tribunal Supremo, con presidente de Sala de la Audiencia de Madrid.

Cuarta. Establecer que el Tribunal Supremo constituye una gerarquía aparte, á la que solo podrá llegarse como premio á los servicios extraordinarios prestados en las carreras judicial ó fiscal, ó profesionales en el foro ó en la enseñanza de derecho, y fijar, por consecuencia de esto, las categorías entre las que deban nombrarse los magistrados de dicho Tribunal, así como la forma en que se han de hacer los nombramientos entre las mismas, adoptando al efecto las siguientes reglas:

1.ª De cada cuatro vacantes, tres se proveerán, en presidente de la Audiencia de Madrid que lleve un año en el ejercicio de su cargo, ó en presidente, de Audiencia de fuera de Madrid, presidente de Sala ó fiscal de la de Madrid, ó teniente fiscal del Tribunal Supremo que cuenten dos años en el ejercicio del cargo, ó en presidentes de Sala ó fiscales de Audiencia de fuera de Madrid, ó magistrados de la de Madrid, que hayan desempeñado cuatro años el cargo.

2.ª De cada cuatro vacantes, una se proveerá en abogados que hayan ejercido quince años en Madrid ó veinte en capital de Audiencia de fuera de Madrid, pagando al ménos en los diez últimos la primera cuota de contribucion industrial, y en catedráticos de término de la Facultad de Derecho que durante doce años en Madrid y diez y seis en provincias hayan enseñado en las Universidades del Estado, y ejercido la abogacía durante el mismo tiempo.

3.ª Todos los años, la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, durante el primer trimestre del año judicial, en vista del juicio que haya podido formar acerca de los méritos de los funcionarios comprendidos en las categorías enumeradas en la regla 1.ª de esta base, elevará al Ministro de Gracia y Justicia una lista razonada de los que crea que los reunen extraordinarios para ser nombrados magistrados de dicho Tribunal.

La Sala de gobierno, para formar esta lista, tomará en cuenta las sentencias y votos reservados que las Salas de justicia hayan tenido ocasion de estudiar; los discursos y Memorias leidas por los presidentes y fiscales en las aperturas de los Tribunales; las obras de Derecho publicadas, y en general, todo dato que conduzca á aquilatar la apreciacion que haga.

4.ª El fiscal del Tribunal Supremo, oyendo para ello en cuanto á los fiscales de las Audiencias, á los demás funcionarios del ministerio fiscal de dicho Tribunal, elevará al Ministro de Gracia y Justicia en el mismo plazo una lista igual respecto á los funcionarios del ministerio fiscal comprendidos en dicha regla.

5.ª El Ministerio de Gracia y Justicia formará igualmente una lista de cuantos funcionarios de las categorías enumeradas en la regla 1.ª crea reunen méritos extraordinarios para ser nombrados magistrados del expresado Tribunal, teniendo en cuenta, no solo el exámen detenido de los expedientes personales, sino tambien los méritos que resulten del mejor desempeño de comisiones especiales, ó del reconocido que tengan las obras ó estudios de Derecho que hayan publicado, y cuantos datos adquiera por virtud de la alta inspeccion que ejerce sobre el personal de la administracion de justicia.

6.ª El Colegio de abogados de Madrid y los de las demás capitales de Audiencia, así como los Cláustros universitarios, formarán tambien y elevarán, dentro del plazo fijado en la anterior regla 3.ª, al Ministerio de Gracia y Justicia una lista razonada de los individuos de su seno que, reuniendo las condiciones legales, crean más merecedores por sus méritos extraordinarios de ser nombrados magistrados de dicho Tribunal.

7.ª El Ministro de Gracia y Justicia, para proveer las plazas de magistrados del Tribunal Supremo que por turno correspondan á los funcionarios comprendidos en las diversas categorías enumeradas en la citada regla 1.ª, tendrá precisamente que hacerlo en alguno de los que lo estén en las listas á que se refieren las reglas anteriores, acompañando al Real decreto del nombramiento el extracto de las hojas de servicios.

En el caso de que el nombrado se halle comprendido en la lista formada por el Ministerio de Gracia y Justicia, deberá estarlo con un año, al ménos, de antelacion.

Quinta. Reformar de la manera más conveniente, para que á la vez que la antigüedad no quede desatendida, los méritos obtengan su merecida recompensa, las reglas vigentes para la provision de las plazas de magistrados y presidentes de Sala de las Audiencias de Madrid y de fuera de Madrid, dando un turno en las plazas de magistrados, y en relacion con lo que se establece en la regla 2.ª de la base anterior, á los abogados que hayan ejercido en Madrid ó en capital de Audiencia de fuera de Madrid y á los catedráticos de la Facultad de Derecho.

Sexta. Sentar las reglas segun las cuales han de ser nombrados y ascendidos los jueces de primera instancia, partiendo del principio de que, para ingresar en la carrera judicial, será necesario haber servido dos años, por lo ménos, el cargo de promotor fiscal de entrada, y que para ascender en la misma habrá de servirse igual tiempo en cada grado, ó su asimilado; y ordenar que las Salas de gobierno de las Audiencias, en el plazo fijado en la regla 3.ª de la base cuarta, y atemperándose á lo que sea aplicable de lo prescrito en la misma, eleven al Ministerio de Gracia y Justicia una lista de los jueces de primera instancia que en sus respectivos distritos conceptúen dignos de ser ascendidos, dato que se hará constar en su expediente personal, y servirá de mérito para el ascenso.

Sétima. Fijar un turno en la provision de los cargos de las carreras judicial y fiscal para la reposicion de los cesantes que, dentro del plazo que se determine, pidan, en solicitud dirigida á S. M. el Rey, su vuelta al servicio activo, y prévio el exámen de sus expedientes personales por una Comision compuesta de

un funcionario de la carrera judicial, otro de la fiscal, otro del Ministerio de Gracia y Justicia y dos abogados del Colegio de Madrid, nombrados por el Ministro de Gracia y Justicia.

Octava. Reconocer á los actuales magistrados y jueces la inamovilidad que les otorga el art. 80 de la Constitucion, pero regulándola por medio de las disposiciones convenientes, á fin de que, si bien no puedan ser destituidos, suspensos, trasladados ni jubilados, sino en los casos y con las condiciones que la ley determine, no continúen al amparo de ella los que no merezcan disfrutarla; organizando al efecto, con las debidas garantías de acierto, la inspeccion constante y eficaz de todo el servicio judicial.

Novena. Fijar preceptos terminantes para que se exija la responsabilidad judicial cuando corresponda hacerlo de oficio, bien en virtud de providencia de tribunal competente, bien á instancia del ministerio fiscal; y para que éste, en consecuencia del deber que tiene de procurar el descubrimiento y el castigo de los delitos, la promueva siempre que proceda.

Décima. Establecer que la responsabilidad en que incurran los magistrados del Tribunal Supremo por los actos judiciales en que hayan tenido intervencion, les será exigida ante el Senado constituido en Tribunal de justicia.

Undécima. Suprimir en las carreras judicial y fiscal la causa de incompatibilidad referente al lugar del nacimiento, cuando éste haya sido accidental, y en las de traslacion necesaria respecto á la primera, la de llevar ocho años de residencia en una misma poblacion ejerciendo el cargo; estableciendo al propio tiempo, que será causa de incompatibilidad para ser nombrado juez de primera instancia, haber ejercido las funciones fiscales en el mismo partido en los dos últimos años.

Duodécima. Ordenar que á la vez que en el Tribunal Supremo, tenga lugar en todas las Audiencias del Reino, ménos en la de Madrid, la solemnidad de la apertura de los Tribunales, así como que en ella deberá el fiscal leer una Memoria doctrinal y estadística, referente á la justicia en lo criminal, despues de la cual, en el Tribunal Supremo el Ministro de Gracia y Justicia, ó en su defecto el presidente del mismo, y en las Audiencias el presidente respectivo, leerán un discurso inaugural, al que acompañarán un cuadro sinóptico, en el Tribunal Supremo, de los trabajos ejecutados durante el año judicial anterior por todos los Juzgados y Tribunales del Reino, y en las Audiencias por las mismas y los Juzgados de sus distritos respectivos. Terminada su lectura, el presidente declarará en nombre de S. M. el Rey, abierto el nuevo año judicial.

Décimatercera. Incluir entre los deberes de los presidentes de las Audiencias el de presidir, á lo ménos una vez en la semana, cada una de las Salas de justicia.

Décimacuarta. Distribuir, segun las necesidades del servicio, entre las diferentes Audiencias del Reino, el número de magistrados y presidentes de Sala que tengan asignacion señalada en el presupuesto.

Décimaquinta. Convertir los Juzgados municipales en Juzgados de seccion, compuestos en las localidades que convenga, de dos ó más de aquellos, para lo que se hará separadamente la demarcacion necesaria; cuyos Juzgados serán desempeñados por jueces de nombramiento Real en las capitales de partido judicial, á ser posible, letrados, pero siempre propietarios, á propuesta en terna cada trienio de los presidentes de las Audiencias y prévios los informes que el Gobierno estime oportunos.

Décimasexta. Organizar el ministerio fiscal, teniendo presentes las siguientes reglas:

1.ª Dar al fiscal del Tribunal Supremo, así como á los de las Audiencias, en la apertura de los Tribunales, plenos, Salas de gobierno y en cualquier otro acto oficial ó público, el primer puesto despues del presidente y antes que el de Sala más antiguo, y una gratificacion al primero de 10.000 pesetas y á los segundos de 1.500.

2.ª Determinar una ámplia série de categorías para el nombramiento de fiscal del Tribunal Supremo.

3.ª Establecer una verdadera progresion en las categorías, así como los preceptos necesarios, ya para el ascenso, dentro de éstas, ya para el pase ó ascenso de los funcionarios del mismo á la carrera judicial.

4.ª Ordenar que el ministerio fiscal tenga voz y voto en las Salas de gobierno, cualquiera que sea la categoría del funcionario que lo represente.

5.ª Reservar un turno en la provision de las plazas de abogados fiscales de la Audiencia de Madrid y del Tribunal Supremo, para los abogados que hayan ejercido en Madrid ó en capital de Audiencia de fuera de Madrid el número de años y paguen la cuota de contribucion que determine la ley en relacion con lo que se exija para ser nombrado magistrado; y otro turno en la provision de las plazas de abogados fiscales de Audiencia de fuera de Madrid para los abogados que hayan ejercido en capital de partido de término un número de años y pagado una cuota de contribucion que tenga relacion con lo que se establezca para los demás casos á que se refiere esta regla.

Será mérito especial para la provision de estos cargos en los turnos mencionados, el haber sido juez de oposiciones para el ingreso en las carreras que exijan la cualidad de letrados.

6.ª Establecer los preceptos convenientes respecto á su amovilidad y responsabilidad; y en cuanto á sus atribuciones, ampliarlas á que tenga intervencion en representacion de la ley, é interés de la jurisprudencia, en los recursos de casacion civil.

7.ª Ordenar que los fiscales de las Audiencias deban despachar por sí mismos todas las causas que se vean en la capital del distrito, en que se pida la imposicion de la pena de muerte, así como todas aquellas que en algun modo llamen poderosamente la atencion pública, ó aquellos negocios civiles en que por estar interesada la Hacienda, corresponda ser parte en ellos al ministerio fiscal y sean de gravedad y trascendencia.

8.ª Disponer que los fiscales de las Audiencias, en el primer trimestre de cada año judicial, eleven al Ministerio de Gracia y Justicia una lista de los funcionarios del ministerio fiscal de sus respectivos distritos que reputen dignos de ser ascendidos, dato que se hará constar en su expediente personal y servirá de mérito para el ascenso.

Décimasétima. Declarar que los destinos de planta del Ministerio de Gracia y Justicia, á excepcion del cargo de Subsecretario, serán desempeñados por funcionarios de las carreras judicial ó fiscal, los que podrán obtener un ascenso cuando para ello haya pasado el término que fije la ley orgánica de tribunales, no pudiendo ser promovidos á una nueva categoría sin haber vuelto antes al servicio en aquellas carreras.

Décimaoctava. Fijar por medio de disposiciones transitorias:

1.° Que en tanto no se lleve á cabo la demarcacion á que se refiere la base décimaquinta, seguirá habiendo un juez municipal en cada Ayuntamiento, nombrado con arreglo á las disposiciones que hoy rigen esta materia.

2.° Que los actuales funcionarios del Ministerio de Gracia y Justicia que lleven dos años en los destinos que desempeñen cuando se publique la ley á que se refieren estas bases, obtendrán las asimilaciones de sus cargos con las carreras judicial ó fiscal tomando por tipo el sueldo que disfruten.

Si no llevaren dos años, la asimilacion se hará por el destino anterior.

3.° Que los Tribunales colegiados que la ley establezca para conocer en juicio oral y público é instancia única de los delitos que merezcan pena correccional, serán competentes tambien, cuando las circunstancias de la localidad lo permitan, para conocer en la segunda instancia de las apelaciones interpuestas en los juicios verbales y en los de desahucio, que hoy atribuye la ley al juez único de primera instancia.

Décimanovena. Introducir en las disposiciones vigentes, todas las demás modificaciones que la ciencia y la experiencia hayan aconsejado como oportunas.

Art. 2.° El Gobierno dará cuenta á las Córtes del uso que hiciere de esta autorizacion.

Madrid 17 de Mayo de 1880.=El Ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL JUEVES 20 DE MAYO DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda sobre la mesa el expediente relativo al nombramiento de juez municipal de Santa Cruz de la Zarza.=El Congreso queda enterado de una comunicacion del Ministerio de Fomento acerca de imposicion de multas á las empresas de ferro-carriles.=Varios Sres. Diputados piden se una su voto al de la mayoría en la votacion de ayer.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Hacienda la relacion de datos reclamados por el Sr. Alvarez Mariño, para tomar parte en la discusion del presupuesto de dicho departamento.=Pregunta del Sr. La Cadena acerca de si los maestros de primera enseñanza de la provincia de Huesca están eliminados de percibir el aumento gradual de sueldo que disfrutan los de las demás provincias.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. La Cadena.=Pasa á la Comision correspondiente una exposicion del Ayuntamiento de Gijon protestando contra la variacion que se intenta hacer en el trazado del ferro-carril de Astúrias.=El Sr. Longoria presenta dos exposiciones, que pasan á la Comision respectiva, de las Ligas de contribuyentes de Oviedo y de Gijon, en el mismo sentido que la anterior, y llama la atencion del señor Ministro de Fomento acerca del contenido de estas exposiciones.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Dabán pregunta: primero, si están suspendidas las garantías constitucionales en alguna provincia de la Monarquía; y segundo, en virtud de qué derecho han sido presos cerca de 200 individuos que se hallaban en distintos puntos de la Península como deportados de Cuba.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifica el Sr. Dabán.=El Sr. Marqués de Donadío reproduce su ruego para que se estudie el punto más apropósito para establecer el Juzgado que de Entrambasaguas ha sido llevado á Santoña.=Se acuerda comunicarlo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=El Sr. Vivar amplía la pregunta hecha por el Sr. Dabán.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifican ambos señores.=El Sr. Alvarez Mariño pregunta qué disposiciones se han adoptado para evitar que se reproduzca el conflicto ocurrido en el Ampurdan con motivo de la destruccion de la filoxera.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifica el Sr. Alvarez Mariño.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. Alvarez Mariño.=El Sr. Ministro de Fomento ofrece remitir al Congreso el estado reclamado por el Sr. Perez Garchitorena acerca de las carreteras comprendidas en el plan general que están en construccion, con expresion de aquellas cuyas obras no se han comenzado.=Pasa á la Comision de presupuestos una enmienda al de Fomento, suscrita por el Sr. Donoso.=ORDEN DEL DIA: Dictámen de la Comision de Actas relativo á la eleccion del distrito de Lucena y admision del Sr. Lorite y Sabater.=Se lee el dictámen y es aprobado.=Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de la Gobernacion.=Rectificaciones repetidas de los Sres. García San Miguel y Gonzalez Vallarino.=Discutida la totalidad, se

procede á la votacion de los capítulos, y son aprobados todos los que el presupuesto comprende.=Jura, y toma asiento el Sr. Lorite y Sabater.=Discusion del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento.=Se lee y un voto particular al mismo del Sr. Hernandez Iglesias.=El Sr. Hoppe, en nombre de la Comision, declara que ésta no puede admitirla.=Discurso del Sr. Hernandez Iglesias en apoyo.=Del señor Hoppe, de la Comision.=Rectifica el Sr. Hernandez Iglesias.=Discurso del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. Hernandez Iglesias, y retira el voto particular.=El Sr. Soldevila retira las enmiendas que tenia presentadas á los capítulos 2.°, 5.°, 23, 27, 28 y 31.=Dáse cuenta de otra del Sr. Botana, que la Comision no admite.=Discurso del Sr. Botana en apoyo.=Del Sr. Conde y Luque, de la Comision.=Del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. Botana, y retira la enmienda.=Se da cuenta de otra del señor Soldevila al capítulo 18.=La Comision no la admite.=Discurso del Sr. Soldevila en apoyo.=Del Sr. Boguerin, de la Comision.=Rectifican estos dos señores, y es retirada la enmienda.=Se da cuenta de otra del Sr. Danvila, que la Comision no acepta.=Discurso del Sr. Marqués de Montortal en su apoyo.=Del Sr. Boguerin, de la Comision.=Del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. Marqués de Montortal, y retira la enmienda.=Se lee otra del Sr. Soldevila al capítulo 41.=La Comision no la admite.=Discurso del Sr. Soldevila en apoyo.=Del Sr. Hoppe, como de la Comision.=Rectificaciones de los dos señores.=No se toma en consideracion la enmienda.=Se lee otra del Sr. Donoso al capítulo 2.° adicional.=La Comision la admite, y se discute con el dictámen.=Se admite asimismo otra del Sr. Izquierdo al capítulo 3.° con una pequeña variacion en la redaccion de la misma.=Se procede á la discusion de la totalidad del presupuesto de Fomento.=Discurso del Sr. Candau, primero en contra.=Se suspende esta discusion.=Se aprueba definitivamente el proyecto de ley sobre construccion del ferro carril de Alcázar de San Juan á Quintanar de la Orden.=El Congreso queda enterado de no poder asistir á las sesiones, por hallarse enfermo, el Sr. Marqués de Cusano.=Pasa á la Comision de Presupuestos una comunicacion del Sr. Ministro de Hacienda acompañando la modificacion introducida en el presupuesto del Ministerio de Fomento por razon de trasferencias del mismo presupuesto.=Pasa á la Comision correspondiente una exposicion de varios compradores de bienes nacionales sobre liquidacion de sus pagarés.=A propuesta del Sr. Presidente, el Congreso acuerda reunirse mañana en secciones.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes y reunion de secciones, advirtiendo que el lunes á las tres se reune el Tribunal de Actas graves.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se acordó quedase sobre la mesa á disposicion de los Sres. Diputados la siguiente comunicacion y el expediente á que se refiere:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) remito á V. EE. el expediente relativo al nombramiento de juez municipal de Santa Cruz de la Zarza, reclamado por V. EE. á este Ministerio con fecha 9 del corriente. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1880.=Saturnino Alvarez Bugallal.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Dióse cuenta y el Congreso quedó enterado de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Fomento.—Excmos. Sres.: En contestacion á lo manifestado por V. EE. en su comunicacion de 11 del actual, reclamando el estado de las correcciones impuestas á las empresas de ferro-carriles por faltas de explotacion, que desea tener á la vista el Diputado D. Francisco de Paula Candau, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer signifique á V. EE. que por este Ministerio no se ha impuesto multa alguna á dichas empresas por estar encomendadas esta clase de correcciones á los gobernadores de las provincias, segun se previene en el art. 29 de la ley de 23 de Noviembre de 1877. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. haga presente á V. EE. que en este departamento no se ha recibido aviso de haberse impuesto ninguna multa en el presente año, por cuya razon no se acompaña el estado de que se ha hecho mérito. De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1880.=Fermin Lasala y Collado.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Los Sres. Cavero, Perez Garchitorena, Cantero Fernandez Arnedo, Pino, Casado, Boguerin, Marqués de Cabra, Echalecu, Gonzalez Vazquez, Ruiz del Arbol, Donoso, García Asensio, Marqués de Francos, Conde de Vía-Manuel, Palau, Armas y Céspedes, Noguera, Lopez Guijarro, Jimenez Gil, Marqués del Arenal, Marqués del Viso, Marqués de Acapulco, Conde de Sallent y Conde de Sedano pidieron constaran sus votos conformes con la mayoría en la votacion verificada ayer sobre la proposicion del Sr. Linares Rivas.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Constarán en el Acta y en el *Diario de las Sesiones*.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Es con el objeto de pedir algunos datos al Sr. Ministro de Hacienda para poder tomar parte en la discusion del presupuesto del mismo ramo que tendrá lugar dentro de breves dias. Estos datos son los siguientes:

De la Subsecretaría.—Un estado del número total de expedientes de las Direcciones que sufren el trámite de ser despachados por el Sr. Subsecretario de Hacienda, y un estado del número de empleados de la Secretaría y negocios que despachan, haciendo caso omiso del registro general y del negociado central del personal.

Asesoría.—Número de expedientes que se han despachado en el año último, y nota de los que han quedado pendientes de aquel año y de los anteriores; así

como, si fuere posible, detallar el número de los que habiendo dado dictámen los oficiales letrados en las Direcciones que lo tienen han ido sin embargo á la Asesoría.

Tesoro.—Una nota *detallada* del importe de las cantidades que debiendo ingresar en efectivo por cuenta del empréstito de 175 millones de pesetas ingresaron en efectos ó papel. Un estado del coste de la refundicion de la moneda desgastada de una peseta y de 50 céntimos.

Caja de Depósitos.—Una nota de los pagos por atrasos y del importe de la amortizacion de las obligaciones de la Caja hechas en los cinco últimos años, y nota de lo que falta por pagar y amortizar, así como el reglamento del servicio interior.

Rentas.—Una nota de las rifas que con perjuicio de la lotería nacional y para desmoralizar á las clases pobres que emplean en ellas sus ahorros existen en toda España, fecha y condiciones de la concesion.

Número exacto de billetes que han vendido en el año último, y su importe.

Nota de las cantidades que han hecho ingresar en los establecimientos benéficos ó municipales que sirven de pretesto para su creacion, importe de los premios que han pagado y gastos de su administracion.

Una nota de las falsificaciones que se han descubierto de papel sellado y sellos desde que la Sociedad del timbre terminó su contrato, y una nota del número de reclamaciones por falta de efectos timbrados en los estancos, y si existe la prueba de si estas faltas consisten en poca puntualidad en la remision de efectos, ó si por otras causas las Administraciones subalternas no hacen las entregas con la puntualidad debida, y si existe algun expediente ó informe contrario á las rifas.

Aduanas.—Una nota de los expedientes que se han despachado en el año último y de los que quedaron pendientes de aquel año y de los anteriores, y de los fallos de las Juntas administrativas provinciales que han sido revocados.

Contribuciones.—Una nota por provincias del estado en que se encuentran los trabajos de los amillaramientos.

Otra de las comisiones que existen en las provincias que por un tanto alzado arreglan las cédulas de amillaramientos.

Propiedades.—Un estado numérico por negociados de los expedientes que existian sin despachar en 31 de Diciembre de 1879, y años de su ingreso.

Intervencion.—Nota del número de expedientes que ingresaron en el año 1879, y los que fueron despachados y quedan pendientes, así como de los anteriores.

Un estado del número de cuentas pendientes en el Tribunal de Cuentas del Reino, que por el atraso é irregularidad con que se despachan los expedientes causan perjuicios de consideracion.

Deuda.—Un estado del número de falsificaciones descubiertas en estos cinco últimos años.

El expediente de traslacion de las oficinas, y compra ó permuta del edificio donde se hallan por otro.

Impuestos.—Nota de los negociados cuyos asuntos han estado ó estén estancados por falta de personal.

Un estado detallado del tipo que pagan los pueblos por encabezamiento de consumos, en relacion con el número de habitantes de cada uno.

Cédulas de vecindad.—Nota de las despachadas en el año corriente, y noticia que exprese cuándo se han de expedir las nuevas, y requisitos que se exigen para su venta.

Otra de los documentos que se expiden por los Gobiernos civiles con el carácter de cartillas de sirvientes y de higiene, por cuya razon á los indivíduos que las adquieren se les exime por dicho documento de adquirir cédula de vecindad con perjuicio del Tesoro.

Y por último, como veo que el Banco de España, con harto dolor de mi corazon, ha emprendido el mal camino de generalizar sus billetes, lo cual nos traerá su pánico en época no muy lejana, las emisiones exageradas, y en definitiva, el curso forzoso, pido una nota de las falsificaciones de billetes que se ha llevado á cabo en los últimos años.

Todos estos datos pueden suministrarse en veinticuatro horas, si, como yo supongo, está regularmente montada la Administracion pública.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda la peticion del Sr. Alvarez Mariño.

El Sr. **LA CADENA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LA CADENA**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento, y á la vez para hacerle un ruego como consecuencia de esa misma pregunta.

Entiendo que con esto me ha de agradecer S. S. que le proporcione ocasion de hacer declaraciones que favorezcan á su ilustracion y á su recto criterio en beneficio de una clase benemérita é ilustrada y tan necesaria como desatendida. Me refiero á los maestros de escuela, título que más que el ejercicio de funciones sagradas implica ó sintetiza en la actualidad una vida llena de sufrimientos y de amarguras. ¿Entiende S. S. que están eliminados de percibir el aumento gradual de sueldo los maestros de la provincia de Huesca? ¿Sabe S. S. que desde hace doce años no han percibido un solo céntimo por ese concepto los que se consideran con derecho á ello? ¿Está dispuesto á dejar alguna prueba de su interés en beneficio de esa clase mientras se halle al frente de su departamento? Yo le ruego encarecidamente que enterado del asunto y de las condiciones especiales en que se encuentran estos maestros de instruccion primaria de Huesca, adopte medidas eficaces y urgentes á fin de remediar su situacion angustiosa, y haga cuanto esté de su parte para mejorar las condiciones de esa clase desvalida, en la inteligencia de que no habrá un español de sano criterio que no lo agradezca.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Concretamente en lo que se refiere á la provincia de Huesca, el Sr. La Cadena comprende que no le puedo contestar ahora de una manera definitiva. Yo me enteraré del caso y tendré sumo gusto, si puedo, en acceder en todo á lo que los solicitantes parecen indicar. Lo que sí puedo decir á S. S. en tésis general, es que no pueden estar en una situacion más desfavorable los maestros de la provincia de Huesca que los de cualquier otra provincia; que todos cuantos derechos tengan y han logrado realizar los maestros de escuela en cualquiera otra

provincia, esos mismos derechos deberán realizar tambien en la provincia de Huesca, á cuyo efecto pueden contar con el decidido apoyo del Ministro de Fomento, que no se cansa de enviar todos los dias, no solo oficios, sino cartas particulares á los gobernadores; y permítame S. S. que le diga con este motivo, porque lo oirá con satisfaccion, que no con mal éxito hasta ahora, porque de lo que se estaba debiendo á todos los maestros de escuela en toda España y principalmente en algunas provincias, la cantidad tiende á disminuir de dia en dia y ésta es una buena noticia que puedo anticipar al Sr. La Cadena. Sin embargo, y á pesar de ser éste el espíritu de mi gestion, puede creer S. S. que en lo relativo á la provincia de Huesca, una vez enterado del caso, he de procurar que no estén en peores condiciones los maestros que S. S. protege que los demás del país.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. La Cadena tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LA CADENA**: No esperaba ménos del señor Ministro de Fomento. Le reitero mi ruego, puesto que ha venido á convenir conmigo en la situacion anómala en que se encuentran los maestros de instruccion pública, para que adopte medidas concretas respecto á ese punto, una vez enterado, y despues que deje algo que perpetúe su nombre y que le agradecerá esa clase y el país en general.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Nava tiene la palabra.

El Sr. **NAVA**: Para presentar una exposicion que dirige al Congreso el Ayuntamiento de Gijon, cuyo distrito tengo la honra de representar, para que no permita que la Compañía concesionaria del ferro-carril del Noroeste, ocupada en estudiar la variacion del trazado oficial de la línea entre Puente los Fierros y Busdongo, emplee pendientes del 3½ por 100, que parece se propone introducir.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Longoria tiene la palabra.

El Sr. **LONGORIA**: Para presentar á la Mesa dos exposiciones, una de la Liga de contribuyentes de Gijon y otra de la Liga de contribuyentes de Oviedo, en las cuales suplican al Congreso que no apruebe, en su dia, los estudios que se están haciendo por la compañía concesionaria del Noroeste desde Busdongo á Puente los Fierros para introducir en la construccion de esa línea pendientes del 3½ por 100.

Y ya que estoy de pié, voy á dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento.

Estas exposiciones son de las Ligas de contribuyentes de Gijon y de Oviedo; á estas Ligas pertenecen, salvo ligeras excepciones, todos los grandes propietarios y comerciantes de Astúrias; en una palabra, todos los que pagan y no cobran del presupuesto: y como se ha dicho en el salon de conferencias por algunos simpatizadores de la Compañía del Noroeste que en Astúrias no hay alarma ninguna con motivo de este asunto y que solo son dos ó tres individualidades aisladas las que en ódio á esa empresa suponen que hay aquella alarma, quisiera que el Sr. Ministro de Fomento se convenciera de que allí todos están muy alarmados y con especialidad los que están al frente de la propiedad, de la industria y del comercio. Rogaria tambien al señor Ministro de Fomento en particular, y al Gobierno en general, que en su dia no influyan en la Junta consultiva con el peso de la balanza de su autoridad para que dé un dictámen favorable á la peticion de esos señores; y esta misma súplica quisiera hacer á los jefes de las minorías á fin de que dejasen en libertad...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Longoria, S. S. se sale de los límites reglamentarios.

El Sr. **LONGORIA**: Puede ser que así sea: puede ser que por la poca experiencia parlamentaria que tengo y por haber pasado mi vida en los negocios y no en las lides del Parlamento, no esté dentro de las prescripciones reglamentarias. Sin embargo, yo desearia que S. S. me permitiera decir dos palabras nada más en este camino...

El Sr. **PRESIDENTE**: En ese camino no puede ser.

El Sr. **LONGORIA**: Pues no digo más, sino que se tenga en cuenta lo que dicen estas exposiciones y que pasen á la Comision correspondiente.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Pasarán á la Comision respectiva.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Ciertamente pesarán en todo lo que deben las indicaciones del Sr. Diputado respecto de este asunto, y hechas aquí en público, en sesion solemne, no pueden pesar ménos que cualquiera otra indicacion de esas á que se ha referido S. S. y que no sé hasta qué punto son conducentes en este momento.

Pero tengo que decir una cosa respecto á lo que S. S. ha indicado, para que el Gobierno no influya con la Junta consultiva en ningun sentido. El Gobierno no acostumbra á hacer tal cosa: y además, la Junta consultiva se compone de personas de tanta ilustracion y de tanta elevacion en el mundo científico y en el mundo administrativo, que pueden sobreponerse á toda clase de presiones. La Junta consultiva la constituyen personas de gran independencia y de dignidad reconocida en toda España, y ciertamente resistirian á cualquier presion, que no está en el ánimo del Ministro de Fomento, ni del Gobierno todo ejercer sobre una corporacion tan digna y tan levantada á los ojos del país entero.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra.

El Sr. **DABÁN**: Me levanto á dirigir un ruego al Gobierno de S. M., y muy particularmente al Sr. Ministro de la Gobernacion, á quien desearia ver en ese banco.

Toda vez que los establecimientos penitenciarios, incluso las cárceles públicas, dependen del Ministerio de la Gobernacion, esta circunstancia me obliga á dirigirme muy especialmente al Sr. Ministro del ramo, al mismo tiempo que mi peticion va dirigida á todo el Gobierno, á consecuencia de una discusion eminentemente política que aquí ha tenido lugar. Ayer, por ocupaciones del servicio, no me fué posible asistir á la sesion; pero he visto por la prensa que mi amigo el Sr. Vivar hizo varias preguntas al Gobierno referentes á los deportados de Cuba. Como quiera que las explicaciones dadas por S. S. no me han satisfecho, he de

procurarlas concretar un poco, para ver si de este modo puede contestarlas satisfactoriamente, como deseamos todos los Diputados de Cuba que nos sentamos en estos bancos.

La primera es saber si están suspendidas las garantías constitucionales en alguna provincia de la Monarquía: si, como yo supongo, no están suspendidas esas garantías en ninguna provincia de la Monarquía, tengo que preguntar con qué derecho se ha preso á cerca de 200 hijos de Cuba, que se encontraban en distintas ciudades de la Península, y que sin formacion de causa y sin ningun mandato judicial de ninguna clase hace ya veinte ó treinta dias se encuentran presos en las cárceles públicas y en los calabozos, confundidos con criminales de cierto órden; y como quiera que entre esos indivíduos hay algunos menores de edad, yo desearia que el Gobierno dijese si en el caso de que esos indivíduos hayan cometido una falta y sea preciso ejercer vigilancia sobre ellos, cree que esta vigilancia se ha de ejercer en la cárcel. Deseo que S. S. me diga qué artículo de la Constitucion autoriza á los gobernadores para proceder de esa manera.

Daré más detalles á S. S., si los necesita. Por ahora no tengo más que decir.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): No puedo convenir con S. S. en el número de indivíduos que han sido detenidos: en cuanto á las facultades, puedo dar á S. S. una explicacion más satisfactoria.

En Cuba rige el derecho de la guerra, y el gobernador superior civil y militar tiene las facultades que corresponden á un general en jefe. A consecuencia de estas facultades deporta al número de indivíduos que estima conveniente para el órden público. Esos indivíduos han venido á España, y habiéndose escapado algunos para ir á la Junta de Nueva-York y despues á la manigua, aquella autoridad ha encargado que se les vigile y se les detenga, y el Gobierno, ejecutor en esta parte de los mandatos del que tiene facultades sobre esos indivíduos, ha detenido para mayor seguridad á los que estaban deportados.

Es cuanto puedo manifestar con toda claridad al Sr. Dabán.

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DABÁN**: Alguna de las contestaciones que ha dado S. S., la conocia por alguno de sus dignos compañeros. Yo sé bien que el capitan general de la isla de Cuba puede, con arreglo á sus facultades, deportar de la isla á aquellos indivíduos que considere perjudiciales para el órden público; pero no creo que con arreglo á la Constitucion ese capitan general tenga atribuciones para mandar sobre esos indivíduos cuando están en la Península. Hay más: estos indivíduos estaban en libertad, y el dia 2 del mes pasado todos los de Cádiz, á que me refiero en particular, fueron llamados por el gobernador civil de la provincia para un asunto que les interesaba. Una vez en el Gobierno civil, supieron que el asunto que les interesaba era cogerlos á todos y llevarlos á la cárcel pública para colocarlos entre los criminales. Este procedimiento creo que no esté dentro de la Constitucion, y bajo ese punto de vista he pedido explicaciones, y me reservo el derecho de presentar una proposicion ó de explanar una interpelacion al Gobierno por haber faltado á un artículo constitucional.

No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Donadío tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **DONADÍO**: Hace pocos dias tuve la honra de dirigir una excitacion al Sr. Ministro de Gracia y Justicia para que revisara el expediente en virtud del cual habia sido trasladado á Santoña el Juzgado de Entrambasaguas, viendo si dentro de ese mismo expediente ó ampliándolo encontraba medio de reparar la injusticia cometida por el antecesor de S. S. Como esta excitacion no ha producido resultado hasta ahora, voy á concretarlo un poco más para ver si obtengo lo que deseo.

Pregunto yo al Sr. Ministro si se encuentra dispuesto á revisar ese expediente y á ampliarlo en su caso para tomar nuevos detalles, segun habia ofrecido su antecesor, con objeto de saber si partiendo todos los informes que hasta ahora se han reclamado del supuesto de que debia elegirse entre Santoña ó Entrambasaguas, existe otro punto que no siendo ninguno de los dos, y reuniendo las condiciones que se han señalado al uno y al otro, pudiera tener las que tiene Santoña y además estar en un punto céntrico como Entrambasaguas. De esta manera el Sr. Ministro satisfaria una razonable exigencia de aquel país, y repararia una marcada injusticia, reconocida por todos y tan notoria que se conoce fuera de los límites de la provincia.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia la pregunta de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: Para hacer una pregunta al Gobierno de S. M.; á saber, si hay alguna autoridad en la Península que pueda meter en el presidio de las Cuatro Torres sin un auto del juez y sin arreglarse al procedimiento establecido, á un ciudadano de la Nacion. Espero que el Sr. Ministro me conteste.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): No hay ninguna autoridad en la Península que tenga esas facultades; pero si S. S. se refiere á los deportados de Cuba, la hay.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VIVAR**: Veo que es clara la contestacion del Sr. Ministro; pero yo desearía que S. S. tuviese la bondad de decirme en virtud de qué ley puede una autoridad cualquiera meter á un ciudadano en el presidio de las Cuatro Torres.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Sería dar lugar á un debate irregular el contestar ahora en virtud de qué facultades se hace eso,

El hecho está ahí para exigir responsabilidad, y ya que el Sr. Diputado Dabán anunciaba una interpelacion, como puede hacerlo el Sr. Vivar ó cualquier otro señor Diputado, cuando se explane esa interpelacion, el Gobierno demostrará que obra en uso legítimo de legítimas facultades.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VIVAR**: Ya sabemos que no hay ninguna ley (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No he dicho eso) y que el Gobierno lo hace porque lo tiene por conveniente. Conste así.

Ahora suplico al Gobierno que en bien de muchos, que el Gobierno cree que no son españoles, y que lo son, atienda á una solicitud que han enviado varios desgraciados que han tenido que emigrar y que están en la frontera española, los cuales dicen que quieren á todo trance ser españoles, que no quieren ir á la isla de Cuba, y que han tenido que emigrar para que no se les hiciera ir al presidio de las Cuatro Torres.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Lo que se ha demostrado es que el Ministro de la Gobernacion no quiere entrar en un debate irregular, y que no tiene por qué decir en forma de respuesta á una pregunta en virtud de qué ley obra. Hay un hecho sobre el cual puede exigirse responsabilidad á un Ministro, como puede exigirse sobre todos sus actos. Cuando se exija esa responsabilidad de un modo reglamentario y se formulen los cargos, el Gobierno demostrará que hay leyes y que hay facultades legítimas. Bastante he dicho sobre este particular.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VIVAR**: Ya se sabe lo que viene haciendo este Gobierno en los años que lleva en el poder; pero quiero hacerlo constar para que lo sepa el país, para que lo sepan sus representantes y para que llegue á oidos de las altas instituciones del Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alvarez Mariño tiene la palabra.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Para dirigir una pregunta á los Sres. Ministros de Gobernacion y Fomento.

El dia 3 del actual hice una pregunta al Sr. Ministro de Fomento sobre los trabajos de extincion de la filoxera en el Ampurdan, anunciándole que el estado de excitacion de los ánimos era tal en aquella comarca, que sobrevendrian muy pronto graves conflictos.

Efectivamente; el conflicto ha tenido lugar, y yo desearia que los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Fomento tuviesen la bondad de decirnos qué medidas han tomado para evitar lo que ha ocurrido y para evitar los disgustos que puedan sobrevenir en lo sucesivo y calmar la agitacion que hay en aquel país, que indudablemente traerá muy graves consecuencias si no se corta de raíz con medidas prudentes.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): El Gobierno, y por lo tanto los Ministros de Fomento y Gobernacion, se ocupan y se preocupan de la cuestion que ha motivado la pregunta del Sr. Alvarez Mariño. Intereses complejos ó aspiraciones encontradas hacen que en esa cuestion no pueda tomarse una resolucion precipitada. Mientras la cuestion ha tomado momentáneamente el carácter de conflicto, el carácter de resistencia y siempre que tome este carácter no habrá más que una manera de resolverla, que es restablecer el principo de autoridad y hacer que todas las resistencias cesen, y hacer que todo el mundo preste obediencia á la ley y al Gobierno. Despues que el principio de autoridad no esté empeñado en ninguna cuestion, cuando se debatan intereses, el Gobierno, que no puede tener otro fin ni otro deseo que el de procurar lo más conveniente al interés público y lo que esté más en armonía con la justicia, estudiará el asunto; lo estudia, se ocupa de él, y lo resolverá lo más pronto posible de la manera que entienda qué es más conveniente á los intereses que le están encomendados.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Voy á hacer una sencilla rectificacion.

De las palabras del Sr. Ministro de la Gobernacion, parece desprenderse que yo venia aquí á hacer la defensa de los que en una manifestacion pacífica, porque ha sido al grito de «viva el Rey, viva el Gobierno,» se han opuesto á que continúen los trabajos de extincion de la filoxera. De lo que yo me he quejado es de que habiendo advertido al Sr. Ministro de Fomento que estos conflictos iban á sobrevenir, y habiendo presentado 36 exposiciones con 5.685 firmas en las cuales se reclamaba contra los procedimientos que se estaban siguiendo, no se hayan tomado en tiempo oportuno las precauciones que aconsejaba la prudencia, puesto que lo que se pide es que se estudie el asunto y se resuelva con pleno conocimiento de causa, y que se trate con benignidad á los cuatro presos en la manifestacion del pueblo de Llers, toda vez que no hubo resistencia alguna.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Lo que á mí me parece es otra cosa, y es que de pronto se quiere resolver una cuestion muy grave; y contra esto permítame S. S. que tome mis precauciones, porque de la propia manera que á S. S. le consta eso, á mí me consta de otros muchos Sres. Diputados que precisamente desean que en manera alguna se modifique lo que se está haciendo en el Ampurdan; y como esto afecta, no solo á la riqueza de aquella comarca, sino á grandes zonas de toda España, no es cosa de que en el Ampurdan se resuelva de pronto lo que quizás trascienda en mal hora á otros lados; por consiguiente, esto es para meditado. ¿Quiere decir esto que esta meditacion haya de durar meses ó semanas? De ninguna manera; todo cuanto se pueda activar se activará.

Las exposiciones no podian ser resueltas en el Ministerio de Fomento de pronto, era menester oir á quienes en el Ampurdan algo son y entienden de esta cuestion, y por consiguiente, con el juicio contradictorio rápidamente emitido por las dos partes en el Ampurdan, es como el Ministerio de Fomento, de una manera un poco más ilustrada, podrá resolver el asunto. Es lo que puedo decir ahora al Sr. Alvarez Mariño.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Más bien que para rectificar, es para dirigir un nuevo ruego. Me parece que se podian atender las súplicas de aquellos habitantes, que se reducen á que, puesto que de su lado hay personas respetabilísimas á quienes S. S. se ha referido, que creen que los procedimientos que se siguen son los únicos que pueden emplearse para que den buenos resultados, y hay otros 5 ó 6.000 propietarios que dicen que no se cumplen ninguna de las promesas que se habian hecho concebir á aquellos habitantes al decirles que se iba á concluir con la plaga ó por lo ménos á disminuir sus efectos, que se suspendan los trabajos ahora, porque sabe S. S. que este insecto en los meses de verano toma el carácter de alado, y son perdidos los trabajos en esta estacion, y que se estudien los efectos de la última campaña para que con pleno conocimiento de causa y mandando un personal competente se vea qué sistema debe seguirse en la campaña que debe empezar en el próximo invierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Garchitorena tiene la palabra.

El Sr. **PEREZ GARCHITORENA**: Es para rogar al Sr. Ministro de Fomento se sirva remitir un estado de las carreteras comprendidas en el plan general que se encuentren en vías de construccion, y los kilómetros que les falten para terminarlas; y otro estado de las que estando comprendidas en el mismo plan, todavía no se hayan comenzado.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Como me parece que no habrá inconveniente en la formacion de esos estados, y que además podré remitirlos, yo ofrezco al Sr. Perez Garchitorena que vendrá aquí lo que S. S. desea, tan pronto como sea posible.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Donoso al capítulo 2.°, artículo 1.°, y una disposicion al presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 169, *que es el de esta sesion.*)

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision de Actas.»

Leido dicho dictámen, referente al acta del distrito de Lucena, provincia de Castellon (*Véase el* Diario *número* 168, *sesion del* 19 *del actual*), en el que se proponia la admision del Sr. D. Ramon Lorite y Sabater, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Lorite.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Lorite y Sabater.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 128, *sesion del* 17 *de Marzo*; Diario *núm.* 150, *sesion del* 23 *de Abril*; Diario *núm.* 151, *sesion del* 24 *de idem*; Diario *número* 152, *sesion del* 23 *de idem;* Diario *núm.* 153, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *núm.* 154, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 155, *sesion del* 1.° *de Mayo*; Diario *número* 156, *sesion del* 3 *de idem*; Diario *núm.* 157, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 158, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 159, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *número* 160, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 161, *sesion del* 10 *de idem*; Diario *núm.* 162, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 163, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *número* 164, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 165, *sesion del* 14 *de idem*; Diario *núm.* 166, *sesion del* 17 *de idem*; Diario *núm.* 167, *sesion del* 18 *de idem, y* Diario *número* 168, *sesion del* 19 *de idem.*) Sigue la discusion de la totalidad de la seccion.

El Sr. García San Miguel tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Señores Diputados, poco en verdad tengo que decir despues de la contestacion que mi amigo particular el Sr. Romero Robledo ha tenido la bondad de dar al discurso con que os molesté la otra tarde: me levanto más bien que á deshacer algunos errores que me ha atribuido, porque son de escasa importancia, á expresar al señor Ministro de la Gobernacion mi profundo reconocimiento por los inmerecidos elogios que me ha dispensado, y agradecerle al mismo tiempo que las observaciones que tuve á bien hacerle hayan sido tan bien acogidas por parte del Gobierno que merecieran de S. S. la promesa formal de tenerlas en cuenta para convertirlas en proyectos de ley. La verdad es, Sres. Diputados, que la mayor satisfaccion que puede tener un Diputado demócrata, que hace con lealtad y sinceridad la oposicion al Gobierno, es la de obtener de él estas concesiones; y el Sr. Ministro de la Gobernacion me ha de hacer la justicia de creer que no le hubiera propuesto nunca nada, que como hombre público no estuviera dispuesto á realizarlo si alguna vez mis amigos llegaran al banco en que S. S. se sienta. En este sentido, pues, repito al Sr. Ministro de la Gobernacion las gracias más cumplidas por lo que á mí hace; y despues de esto he de hablar muy ligeramente para deshacer algunos de los poquísimos errores que me ha atribuido.

El Sr. Ministro de la Gobernacion considera que la eleccion de sistema penitenciario es por ahora un trabajo estéril en este país, porque estamos muy lejos de las reformas que es preciso iniciar para cambiar por completo el malísimo sistema que nosotros empleamos, y hacer que de una vez para siempre desaparezca de nuestros penales, si no la vida en comun, al ménos los dormitorios en comun, ocasionados á tan graves males y á perturbaciones tan continuas como las que se notan en nuestros establecimientos penitenciarios. El señor Ministro de la Gobernacion está, á mi entender, en un error. La primera condicion indispensable para que un sistema penitenciario comience á reformarse, es que el Gobierno preste su asentimiento y aprobacion á uno de los cuatro con cuya descripcion os he molestado el otro dia, como lo hicieron las Córtes Constituyentes de 1869; y si S. S. considera que la eleccion del sistema no urgia, ¿por qué se ha tomado la molestia de derogar el que regia? Que la urgencia es clara, lo

demostró S. S. mismo en la ley para la creacion de la penitenciaría de 500 penados; porque, ¿cómo se han de llevar á cabo las obras de un edificio si no han de responder al sistema que en él se haya de aplicar? ¿Cómo es posible que nuestros establecimientos penales sean reformados, si ante todo no se adopta el sistema á que la reforma se ha de ajustar? No creo, pues, que el señor Ministro de la Gobernacion tenga empeño en sostener que la eleccion de sistema es indiferente y poco importante por ahora; y puesto que á S. S. no le es indiferente el sistema, y así lo he creido yo desde el primer dia y se lo he dicho dias pasados, y puesto que su señoría ha dado tantas muestras y ha manifestado verdadero deseo de contribuir á que la reforma penitenciaria se lleve á efecto en España lo más pronto posible, no me permito insistir más sobre este punto.

A no dudarlo, S. S. como hombre científico tendrá un sistema, y como hombre de gobierno, si no puede realizar sus ideales, si no puede llevar á cabo lo que en su conciencia cree mejor, cuando ménos tengo la seguridad de que S. S. ha de admitir el que ménos dificultades presente para la reforma de nuestro viejo sistema penitenciario, y es cierto, y yo me complazco con mucho gusto en reconocerlo, que es S. S. uno de los Ministros que más han trabajado para iniciar la reforma; y si tiene la suerte de que en su tiempo dé comienzo la construccion del presidio de separacion individual que ha proyectado y que las obras de la cárcel modelo de Madrid alcancen el desarrollo é impulso que se les debe dar, le felicitaré con toda el alma, porque á no dudarlo, podria tener el gusto de decir que á su iniciativa se debe una de las reformas más importantes que se han hecho en este país.

En cuanto á que el Sr. Santa Cruz ha contestado ya á las observaciones que he creido de mi deber hacer respecto al decreto dado por el Sr. Silvela sobre division de penales y separacion de penados, nada tengo que decir. El Sr. Santa Cruz me ha indicado efectivamente algunas de las razones que habia tenido en cuenta para establecer la clasificacion de los penales en primera, segunda y tercera clase; pero yo siento, y lo siento verdaderamente, que las razones que me ha dado S. S. no hayan llevado á mi ánimo el convencimiento de que esta division sea buena; porque el que á los empleados se les haya clasificado con relacion á sus categorías en primera, segunda y tercera clase, no es razon bastante para que las penitenciarías donde hayan de prestar sus servicios tengan la misma clasificacion; muy bien podian tener las penitenciarías la misma categoría y ser distinta la de los empleados segun la antigüedad que tengan en el escalafon á que pertenecen. Y como respecto á este decreto nada más ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernacion, nada más tampoco tengo yo que rectificar.

Quedan en pié mis observaciones por lo que respecta á la creacion de la penitenciaría de jóvenes menores de 20 años para lo que no se han tenido en cuenta ni las enseñanzas de la ciencia, ni las prácticas de otros países, en cuanto á la forma en que deben ser aplicadas las penas á los jóvenes, ni tampoco se ha pensado en que la organizacion de estos penales obedezca á condiciones diversas enteramente de las establecidas en las demás penitenciarías para llegar á obtener la correccion moral de los penados; porque S. S. recordará que en otras Naciones donde existen establecimientos para los jóvenes delincuentes se atiende más en ellos á la correccion de sus costumbres que al castigo del delito cometido, á fin de llegar á obtener por las modificaciones que en sus hábitos y manera de ser se introduzcan, por la instruccion y el trabajo, que sean algun dia honrados padres de familia y laboriosos ciudadanos.

Nada diré, por consiguiente, respecto á la forma especial en que deben establecerse y regirse las penitenciarías de jóvenes delincuentes, porque me tendria que detener más de lo que el reglamento me permite á estudiar este ramo importante de la ciencia penitenciaria, lo que tal vez haga en otra ocasion, y si nada digo respecto á este asunto, ménos lo he de decir aún relativamente á la que yo habia creado para aquellos desgraciados que se ven envueltos en procesos criminales por actos á que el Código llama delitos y la sociedad no se atreve á calificar con este nombre; pero que por darles alguno les da el de delitos políticos. Es preciso, es indispensable de todo punto separar al hombre honrado del vicioso; y no puede considerarse como criminal al que ha cometido uno de estos delitos de sedicion ó rebelion, que en realidad no demuestran instintos perversos en el que los comete, ni costumbres criminales.

Espero, pues, y lo espero con fé, que el Sr. Ministro de la Gobernacion, si no quiere llevar á cabo el establecimiento de la penitenciaría política, tal cual yo he tenido la honra de dejarla planteada, si no quiere que le sirva de guía y de norma el reglamento, que no sé si por desgracia suya, lleva mi nombre, no me ofenderé ciertamente porque S. S. le modifique llevándose á él el perfeccionamiento y los adelantos de la ciencia: pero en una ú otra forma ruego al Sr. Ministro que establezca la penitenciaría política, separando los reos por delitos políticos de los procesados por delitos comunes ú ordinarios, y no continúe el repugnante espectáculo que ofrecen nuestros penales, donde se ven confundidos á los que en realidad no son delincuentes con los que han cometido los más asquerosos y repugnantes crímenes.

Y relativamente al ramo de sanidad, ¿qué he de decir al Sr. Ministro de la Gobernacion que para mí no ha tenido más que plácemes? Que la supresion de las direcciones de sanidad marítima de cuarta clase obedece á una necesidad muy imperiosa aconsejada por la falta de fondos con que atender á otros servicios más urgentes.

Hago á S. S. la justicia de suponer que no lo cree así, y que lo que ha dicho es solo un argumento que la necesidad del debate le ha hecho emplear por el puesto que ocupa. Por el contrario, ¿cómo ha de creer el Sr. Ministro de la Gobernacion que hay necesidad de desorganizar un servicio que no tiene más partida en el presupuesto que 139.000 pesetas; que hay necesidad de desprenderse del material de oficinas y marítimo para obtener una economía que no se justifica, pero que S. S. supone que es de 124.171 pesetas, que despues de todo es una economía insignificante? ¿Cómo ha de suponer S. S. que por hacer una economía tan pequeña deba desorganizarse un servicio tan importante como el de sanidad marítima, sobre todo para aplicar la cantidad por tan desdichado medio economizada al pago de personal excedente de la Direccion general de sanidad y atenciones de puro lujo de otras Direcciones? ¿No era mejor dejar cesantes los empleados excedentes de aquella dependencia, y no aumentar el de algunas Direcciones de primera y segunda clase, que no suprimir por completo las de cuarta clase, que en presu-

puestos anteriores quedaron ya reducidas á la más mínima expresion? ¿Por qué no se ha tenido en cuenta que el personal de las direcciones de sanidad marítima de cuarta clase habia ya sido rebajado y no tenian para su servicio más que un director médico con 5.000 y pico de reales y un celador secretario con 4.000; médico y secretario á cuyo cargo estaban todos los servicios sanitarios del puerto? ¿Y aun así se creia necesario suprimirlas? Comprendo hasta cierto punto que esto se hiciera para llenar una necesidad más importante; pero suprimirlas para producir una insignificante economía, y dedicarla á pagar el personal excedente de otras dependencias y de lujo de otras Direcciones, quedando todavía un remanente de la cantidad suprimida, me parece de todo punto injustificado. Ya sé yo que S. S. no tiene responsabilidad alguna por esa absurda y poco meditada disposicion, y ningun cargo le hago, felicitándome, por el contrario, de que haya llevado al presupuesto próximo el crédito necesario para restablecer las direcciones suprimidas, siendo este el mejor correctivo que se puede poner á la ligereza con que se ha dictado; pero lo cierto es que los servicios de la Administracion pública no pueden estar al capricho de los que á su frente se encuentran, porque el Estado se perjudica y el país sufre las consecuencias que esos errores producen. Y hace bien S. S., porque las direcciones de cuarta clase son absolutamente necesarias para evitar los perjuicios que el Estado no tiene el derecho de irrogar al comercio marítimo; así que tengo para mí que los representantes extranjeros no habrán dejado de formular reclamaciones por los que se hayan podido ocasionar á los buques de sus nacionalidades, y es tal vez posible que el importe de ellas suba á mayor cantidad que la que importa el servicio suprimido.

Y aun cuando así no fuera, tened en cuenta, señores Diputados, que cuando un buque llega al puerto á que viene destinado no se puede decir que antes de entrar en él vaya á otro de primera, segunda ó de tercera clase á que le visen su patente, ni se puede tampoco exponer la salud de los pueblos á lo que acuerde un alcalde, que puede ser completamente imperito ó interesado en que el buque entre sin cumplir las prescripciones sanitarias, ya porque el armador sea de aquella localidad, ó ya porque lo sea el mismo alcalde, que lo admite á libre plática.

Y no insisto más en este punto, porque estoy plenamente convencido de que el Sr. Ministro de la Gobernacion opina como yo en esta materia, y que solo los compromisos de amistad y de compañerismo le han obligado á defender una medida que él no adoptó.

En cuanto al decreto expedido para la reforma de los puntos más esenciales de la asistencia balnearia, tampoco en esto tiene S. S. responsabilidad, y realmente si quisiera ocuparme á fondo de este asunto, seguramente pondria á S. S. en un compromiso. Me complazco, pues, en reconocer que S. S. no tiene en efecto responsabilidad ninguna en este asunto. Digo más, no ha sido aplicado por el mismo que lo dictó. Bastó una simple observacion hecha por mí aquí y una razonadísima exposicion presentada por los directores de baños para que el decreto quedara inaplicable, y lo que es peor, para que S. S. hubiera tenido que pasar por el gravísimo compromiso de sacar á concurso las plazas de médicos directores de baños sin saber á esta fecha por qué ley ni por qué reglamento se ha hecho ese concurso. Porque si el concurso se ha hecho con arreglo al reglamento de baños, ¿por qué se han dado plazas importantes á médicos directores de baños que tienen más de 65 años de edad? Y si por el contrario se hizo ó se pretendió hacer con arreglo al decreto, ¿por qué ante todo no se ha jubilado á esos médicos directores, que son sin duda alguna de los más importantes del cuerpo balneario y en quienes sus compañeros reconocen mayor idoneidad, mayor ciencia, mayor experiencia?

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Santos Guzman): La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Siento no haber llegado con la oportunidad necesaria para oir todo el discurso-rectificacion de mi amigo el Sr. García San Miguel; pero creo que he tenido la fortuna de oir los principales argumentos, más que rectificaciones, que ha hecho á los discursos que aquí se han pronunciado contestando á S. S.

Su señoría tiene particular esmero en consignar que todos sus ataques, que todos sus argumentos van encaminados á censurar actos administrativos no autorizados por el Sr. Ministro de la Gobernacion que hoy ocupa este banco. Pero la responsabilidad es idéntica, puesto que yo conceptúo que á S. S. le falta razon para hacer esos argumentos contra las disposiciones que ha citado, y puesto que aquí no hay más que un Ministro de la Gobernacion, que es el Ministro de la Gobernacion del partido liberal-conservador.

Las direcciones de sanidad de cuarta clase no se suprimieron como sistema; se suprimieron por una necesidad impuesta, por la falta de recursos; y lo que hizo el Sr. Silvela fué acomodar el servicio al presupuesto, no pudiendo acomodar el presupuesto al servicio de sanidad marítima. Así que estableció: primero, la presentacion en los puertos que tenian direcciones de primera, segunda y tercera clase para que se hiciera con las mayores formalidades la revision de las patentes, y que ya la entrada en los puertos donde hay direcciones de cuarta clase se autorizara, la mera presentacion, con ciertos requisitos, de las patentes ya revisadas. Comprendió despues que esto producia dificultades, y las subsanó haciendo que en esas direcciones de cuarta clase hubiera un personal reducido como permitian los recursos del Estado, que revisara las patentes, pero sin encomendar la revision de las patentes ni el reconocimiento del buque al secretario de Ayuntamiento, lo encomendó al médico. El secretario del Ayuntamiento no hacia otra cosa sino extender las certificaciones por falta de un personal especial que á este servicio se dedicara.

Su señoría se ocupó despues del reglamento de establecimientos balnearios con relacion á los concursos, y decia que existia un decreto posterior á ese reglamento, de cuya aplicacion resultarian graves perjuicios; pero que comprendiéndolo así el Sr. Ministro de la Gobernacion no lo habia aplicado. De manera que está enteramente complacido S. S. en este particular. Su señoría no ha hecho otra cosa sino manifestar aquí la satisfaccion que por ello sentia.

Y por último, preguntaba S. S. por qué determinacion administrativa se rigen los concursos; y no hay que decir á S. S. otra cosa sino que solo por el reglamento, puesto que S. S. ya lo ha dicho cuando indicaba que habia un decreto que no se aplicaba, y preguntaba por qué disposicion se rigen los concursos. (*El Sr. García San Miguel*: Pido la palabra.) Pues ya

lo ha dicho S. S. Si hay un decreto que no se aplica, se rigen por el reglamento.

Por último, S. S. cree que la jubilacion es un acto como, por ejemplo, la finalidad de la vida; es decir, que el último dia que se deja de tener aptitud para servir al Estado, se deja de servir, como el último dia en que el cuerpo humano se queda sin respirar se deja de vivir. No es así. (*El Sr. García San Miguel*: Ya lo sé.) Pues si lo hubiera sabido S. S. diez minutos antes me hubiera evitado el hacer esta rectificacion. Es un derecho que pueden reclamar los interesados, como lo puede reclamar con más eficacia el Gobierno; pero mientras no lo reclamen ni uno ni otro, no se causa por esto ninguna lesion á los servicios de la administracion pública.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Santos Guzman): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Crea el Sr. Vallarino que no tengo verdadero interés en hacer comprender á los Sres. Diputados que me asiste la razon, habiendo empleado las menores observaciones posibles para contestar al discurso que mi querido amigo particular el Sr. Romero Robledo ha pronunciado ayer, y que si no fuera porque las afirmaciones hechas por S. S. envuelven mucha gravedad para servicios importantes, no me levantaria á rectificar de nuevo, pues sé bien, y por ello no se ha de ofender S. S., que es grandemente ilustrado, que estos estudios no son de los de su competencia y aficion, y que por eso no puede estar perfectamente enterado de estas triquiñuelas de la ley, que hacen que una cosa que al parecer es insignificante envuelva, sin embargo, mucha gravedad para el servicio público. Así es que S. S. me decia hoy: si el señor San Miguel estuviera convencido de que la jubilacion no es ni siquiera el término moral de la vida del funcionario, se hubiera evitado la molestia de hacer sobre ello observaciones.

Es que S. S. no está perfectamente enterado de lo que sobre este punto dice el reglamento de sanidad balnearia, porque si lo estuviera no podria olvidar una observacion que á propósito de este mismo punto hice el otro dia y que hoy ha confirmado S. S. con sus palabras. Y me voy á permitir hacer una pregunta á su señoría. Dos años hace que el director médico de sanidad balnearia Sr. Parraverde ha pedido la jubilacion por imposibilidad física y por exceso de años. Pues bien; ¿por qué no se ha acordado la jubilacion de este funcionario? (*El Sr. Gonzalez Vallarino*: Yo se lo diré á S. S.) Voy á decirlo yo para que S. S. no se moleste. No se ha acordado, porque no hay término posible de hacerlo. Toda jubilacion necesita que tenga un sueldo regulador. ¿Me quiere decir S. S. cuál es el sueldo regulador de los médicos directores de baños? Hasta ahora es puramente un conflicto sobre el que no han informado ni el Consejo de Sanidad ni el de Estado. Hoy no tienen sueldo regulador: primero, porque no tienen sueldo; y segundo, porque la pequeña gratificacion que cobran los médicos antiguos de las Diputaciones provinciales, no es como sueldo, y claro es que los 8.000 rs. que como emolumento reciben, no puede servir de sueldo regulador para acordar las jubilaciones. Esta es una cuestion que ha quedado pendiente, de la cual se ha ocupado, aunque sin resolver nada, el Consejo de Sanidad, y que el Gobierno habrá de resolver en su dia.

Por lo que respecta al reglamento de sanidad balnearia, ¿me quiere hacer el favor S. S. de decir cómo se compagina lo de la jubilacion á los 65 años de edad?

Yo no hago responsable á mi amigo el Sr. Silvela ni al Sr. Ministro de la Gobernacion de ese decreto, porque sé que el Sr. Silvela no ha tenido en esto más responsabilidad que la de ser el jefe y prestarse á publicarle con su firma; pero ese decreto se dió bajo la inspiracion del director del ramo, y es claro que todos los Ministros cubren con su responsabilidad la de los directores; pero no es posible que el Ministro de la Gobernacion que tiene tantísimas cosas de que ocuparse, pueda descender al exámen minucioso de las reformas que los directores se proponen, que para algo son directores, y la primera condicion para desempeñar con acierto un cargo público es conocer los servicios que le están afectos. Conste, pues, que no es mi ánimo hacer al Sr. Silvela responsable de nada de esto; hablo del Sr. Silvela porque era entonces el Ministro del ramo, y por que no puedo prescindir de ello; pero ya he tenido el gusto de decírselo á él mismo, cuando á propósito de esto le hice una interpelacion. El decreto no rige de hecho; es verdad, pero no rige porque no puede regir; y si el decreto no rige porque no puede regir, porque así lo comprendió su mismo autor, ¿qué inconveniente hay en derogarlo? Porque si el decreto deroga la parte más sustancial del reglamento, y sin embargo, el reglamento derogado rige, S. S. comprenderá que esta es una teología que no es fácil compaginar; que hay que resolverse por el uno ó por el otro, ó por el decreto, ó por el reglamento; ó el decreto es malo ó lo es el reglamento, y aquel que sea malo debe derogarse, siquiera haya de padecer algun tanto la susceptibilidad de su autor, que esa es la pena que merece todo el que propone una reforma inaplicable.

Y en cuanto á las direcciones de sanidad marítima de cuarta clase, vuelvo á repetir á S. S. lo que he dicho. Yo no sé si se suprimieron por efecto de la necesidad imperiosa de armonizar la cantidad á que ascendia el presupuesto con las necesidades del servicio; pero debo llamar la atencion de S. S. respecto á que no era el primer año que este presupuesto regia y no habia por qué crear mayores necesidades en el presupuesto del año 1879-80 que las que habia habido en el de 1878-79, mucho más, y cuide S. S. que sobre este punto le haga una afirmacion terminante, mucho más si estas necesidades eran las de tener personal excedente en la direccion de sanidad y crear algunas otras plazas en las direcciones de primera, segunda y tercera clase, que pudieran ser necesarias para que el servicio se hiciera con más desahogo; pero que era más necesario conservar el director médico al frente de las direcciones de sanidad de cuarta clase.

Y en cuanto á que los secretarios de Ayuntamiento no prestaban el servicio de revision y expedicion de patentes, el decreto lo dice: y no solo lo prestan, sino que se les da por ello una gratificacion. Es cierto que cuando este decreto se expidió, se dijo en él que los buques que sean destinados á estos puertos vayan primero á revisar sus patentes á otros donde haya directores de primera, de segunda ó de tercera clase; pero su señoría se olvida, ó no estaba aquí cuando lo he dicho, que por efecto de las gravísimas dificultades que esto ocasionaba y la imposibilidad de cumplirlo, porque á un buque que ha estado determinado número de dias en el mar, no se le puede decir que vaya á otro punto para que le visen la patente, exponiéndole á los ries-

gos consiguientes á una nueva é innecesaria travesía y á todos los perjuicios que son consiguientes á la detencion, se expidió una Real órden posterior autorizando á los alcaldes, secretarios de Ayuntamiento ó á los que hicieran sus veces, para visar las patentes ó para expedirlas de nuevo cuando fuera necesario.

No tengo más que decir y no he de volver á rectificar.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Santos Guzman): El Sr. Gonzalez Vallarino, como de la Comision, tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Ciertamente, yo no entiendo mucho de esta materia, y apenas entiendo de otras. (*El Sr. García San Miguel*: Su señoría entiende de muchas.) No es modestia, es que lo creo así, porque no me he dedicado á ello; pero ya entiendo lo bastante para saber que la responsabilidad de los directores no se exige en el Congreso; por consiguiente, la responsabilidad, poca ó mucha que pueda haber, es del Ministro de la Gobernacion que la acepta toda.

El Sr. García San Miguel ha llamado la atencion sobre que habiendo solicitado uno de los médicos titulares de establecimientos balnearios su jubilacion, esta no se haya decretado todavía, y pregunta S. S. cuándo se jubilará y qué resolucion recaerá sobre la pretension de este interesado. Y yo contesto á S. S. que se jubilará y recaerá resolucion cuando el expediente se resuelva: esta pregunta la puede dirigir S. S. respecto á todos los expedientes instados y no resueltos que se hallan en todas las dependencias del Estado. Podrá ocurrir lo que ocurre muchas veces en la Administracion, permítame S. S. que hable de estas cosas; podrá ocurrir que de un expediente particular se vaya á un expediente general, es decir, que la instancia de ese señor facultativo haga observar las dificultades que se encuentran en la aplicacion de ese reglamento y de ese decreto por S. S. citado, y origine una resolucion enmendando esas disposiciones si eso fuera necesario.

Tambien llamaba á S. S. la atencion que hubiera necesidad de agregar personal á la Direccion de sanidad. Yo no sé si S. S. habrá descendido á estudiar las plantillas de esas Direcciones, y especialmente de la de sanidad actualmente, en la que desde el presupuesto de 1.121.000 pesetas de que S. S. dispuso como director, al actual presupuesto de 858.995 pesetas hay una diferencia que explica perfectamente los apuros en que se encontró la Direccion de sanidad durante el ejercicio anterior.

Pero hay otra razon que la explica tambien: es, á saber: que algunos de los recursos de esa Direccion, como S. S. sabe, son eventuales. El aumento del personal, y con esto concluyo, consiste en que esa plantilla está indotada de funcionarios, tiene un número reducidísimo, apenas hay personal con el personal de planta para sostener las relaciones indispensables con los puertos. Por eso es preciso tener en ella en algunas ocasiones agregados, si es que se ha de desempeñar el servicio como S. S. y como todos deseamos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Santos Guzman): El Sr. García San Miguel tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Solo dos palabras. Si eso es verdad, ¿por qué la Comision de Presupuestos rebaja el del ejercicio próximo en lo relativo á la Direccion de sanidad en 27.000 pesetas?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Santos Guzman): El Sr. Gonzalez Vallarino tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Porque no puede aumentar el dinero de los contribuyentes.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Pues el año pasado las pagaban.»

Declarada suficientemente discutida la totalidad de la seccion sexta, «Ministerio de la Gobernacion,» dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Santos Guzman): Se procede á la votacion por capítulos.»

Acto seguido fueron aprobados y votados desde el 1.° al 23 en la forma siguiente:

SECCION SEXTA.—MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Servicio general.		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	Personal de la Secretaría	259.500	
				289.500
2.°	1.°	Material de idem	85.000	
	2.°	Calamidades públicas	200.000	
				285.000
3.°	Unico.	Personal de la Direccion general de Administracion	»	166.500
4.°	»	Material de idem	»	25.000
5.°	»	Personal de Gobiernos de provincia	»	1.230.875
6.°	1.°	Material de idem	218.000	
	2.°	Alquileres de casa y otros gastos	109.319	
				327.319
7.°	Unico.	Personal de órden público	»	3.219.175
8.°	1.°	Material de idem de Madrid	244.390	
	2.°	Gastos reservados y extraordinarios	350.000	
	3.°	Socorros á emigrados extranjeros y deportados políticos	20.000	
				614.390

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
9.°	Unico.	Personal central de beneficencia y sanidad	»	17.500
10	1.°	——— de la Administracion central de beneficencia general	118.199	
	2.°	——— de establecimientos generales de Madrid	73.862	
	3.°	——— de idem de provincias	20.157	
				212.218
11	1.°	Material de la Administracion central de beneficencia general	28.250	
	2.°	——— de establecimientos generales de Madrid	525.660	
	3.°	——— de idem de provincias	148.534	
				702.444
12	1.°	Personal de la Administracion central de sanidad	57.500	
	2.°	——— de la Secretaría del Real Consejo de Sanidad	36.000	
	3.°	——— de los puertos y lazaretos	537.000	
	4.°	——— del Instituto de vacunacion	12.000	
	5.°	Obligaciones eventuales ó transitorias del personal de sanidad	42.875	
				685.375
13	1.°	Material de la Administracion central de sanidad	15.000	
	2.°	——— de la Secretaría del Real Consejo de sanidad	1.500	
	3.°	Gastos del ramo en las dependencias y servicios centrales y locales	139.600	
				156.100
14	1.°	Personal de la Direccion general de establecimientos penales	116.500	
	2.°	——— de presidios	332.250	
				448.750
15	1.°	Material de la Direccion general de establecimientos penales	20.000	
	2.°	——— de presidios	3.029.742	
				3.049.742
16	Unico.	Personal de telégrafos	»	3.608.375
17	»	Material de idem	»	1.238.540
18	»	Personal de correos	»	3.972.500
19	1.°	Gastos de administracion de idem	571.750	
	2.°	Conducciones terrestres y marítimas	2.350.065	
				2.921.815
20	Unico.	Personal de las Fiscalías de imprenta	»	44.250
21	»	Material de idem id	»	4.500
22	»	Personal de la Imprenta Nacional	»	91.250
23	»	Material de idem	»	353.750
				23.664.868

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Retirados por la Comision el capítulo 24 y 25, los presentó de nuevo en la forma siguiente:

Guardia civil.

24	1.°	Personal de la Direccion general	129.427	
	2.°	——— de tercios	17.040.357	
				17.169.784
25	1.°	Gastos de la Direccion general	6.750	
	2.°	Provision de pienso y utensilio	1.283.668	
	3.°	Alquileres, obras, y otros gastos	583.670	
				1.874.088
				19.043.872

Puestos á votacio fueron aprobados. Asimismo se aprobó el 26 en esta forma:

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Gastos de los ramos productivos.		
26	Unico.	Material de establecimientos penales, pluses de confinados y otros..............................	»	75.000

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Retirado tambien por la Comision el capítulo 27 lo presentó nuevamente redactado en esta forma:

		Ejercicios cerrados.		
27	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo......	»	1.682.144

Puesto á votacion fué aprobado. Igualmente se votó y aprobó el 28, último del dictámen, en la siguiente forma:

28	Unico.	Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. (Memoria).................	»	»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Santos Guzman): Va á entrar á jurar un Sr. Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Lorite y Sabater, anunciándose que ingresaba en la seccion sétima.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Santos Guzman): Se procede á la discusion de la seccion sétima, «Ministerio de Fomento.»

Leida dicha seccion, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El voto particular del Sr. Hernandez Iglesias á esta seccion, dice así:

«La existencia de *Boletines* especiales en algunos Ministerios y en otras oficinas de la Administracion central responde al laudable propósito de ilustrar, mejorar y facilitar el servicio. En este concepto, lejos de combatirlos, procede por todo género de consideraciones fomentarlos y aumentarlos cuanto sea dable.

Pero es notorio que los *Boletines* especiales que sostiene la Administracion, respondiendo á su inconveniente título, más que *Revistas* de instruccion y de propaganda de la buena doctrina administrativa y órganos de comunicacion del jefe con sus subordinados en lo que á unos y otros exclusivamente interese, son las privilegiadas, si no exclusivas, colecciones legislativas de las oficinas que los redactan.

Esto ocasiona males gravísimos. La *Gaceta de Madrid*, que es el único órgano de promulgacion que nuestras leyes reconocen, y que por ello debiera ser la publicacion oficial más completa y más barata, no tiene ninguna de estas condiciones. Y los particulares se ven frecuentemente desarmados en sus justas reclamaciones, aumentan en proporcion fabulosa los expedientes y los litigios, y nadie puede decirse seguro de conocer el derecho vigente en nuestro país, especialmente en los múltiples y cada vez más variados ramos de la administracion pública.

Fundado en estas consideraciones, el Diputado que suscribe, dispuesto á favorecer en todo caso la publicacion de *Revistas* que reunan las condiciones que ha recomendado, pero convencido prácticamente de los perjuicios que irrogan los *Boletines* especiales que hoy publica la Administracion central, como individuo de la Comision general de Presupuestos ruega al Congreso que se digne aprobar el siguiente

VOTO PARTICULAR.

Se suprime del artículo único, capítulo 3.°, «Ministerio de Fomento,» del presupuesto general ordinario de gastos correspondiente al año económico de 1880-81, la cantidad de 10.000 pesetas señalada para *Material del Boletin*.

Palacio del Congreso 16 de Abril de 1880.=Fermin Hernandez Iglesias.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Santos Guzman): La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no el voto particular.

El Sr. **HOPPE**: La Comision tiene el sentimiento de no poder aceptar el voto particular formulado por el Sr. Hernandez Iglesias.

Recordará S. S. que esta discusion, referente á la supresion del *Boletin* del Ministerio de Fomento que propone su voto, tiene ya su antecedente en otro de igual tendencia presentado por S. S. al presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia. Entonces, con gran extension y con gran ilustracion por cierto por parte de S. S., al defenderle se vió que no era posible acceder á los deseos de S. S. en aquella ocasion, y como este voto está íntimamente relacionado con la discusion de entonces, únicamente le toca á la Comision decir que no puede aceptarlo.

En el preámbulo del voto el Sr. Hernandez Iglesias hace la defensa de lo mismo que quiere combatir en el articulado, porque dice:

«La existencia de *Boletines* especiales en algunos Ministerios y en otras oficinas de la Administracion central, responde al laudable propósito de ilustrar, mejorar y facilitar el servicio.»

Luego lo que S. S. acusa más aquí es la forma cómo se redactan, cómo se confeccionan estos *Boletines*. Su señoría dice que estos *Boletines* vienen á ser una especie de órganos de comunicacion privada entre el jefe y sus subordinados, y que muchas veces no llenan el objeto que debieran llenar, de facilitar la accion de

los particulares que se encuentran desarmados en sus justas reclamaciones, por desconocimiento de las órdenes que emanan de los diferentes departamentos. Yo creo que la *Gaceta* responde á esta necesidad, y que todas aquellas disposiciones de carácter general que interesa conocer á los particulares que han de ejercitar derechos ante la Administracion ó les interesa conocer, se publican; y como despues de todo S. S. cree que es conveniente, y la Comision lo cree tambien, que los centros ministeriales tengan en vez de *Boletines*, revistas, y que, por tanto, el voto particular se refiere más bien á la forma en que debieran hacerse estas publicaciones que á combatirlas, la Comision suplica á S. S. que retire el voto y que deje á la iniciativa del Gobierno corregir todo aquello que sea conveniente con relacion á las ilustradas consideraciones de su discurso.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Pido la palabra en pró.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Santos Guzman): La tiene V. S.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Ha dicho bien el digno vicepresidente de la Comision de Presupuestos: las cuestiones que suscita este voto particular se han debatido cuando S. S. y yo discutimos otro que tuve la honra de presentar relativo á otras imprentas especiales de Direcciones y de Ministerios. Pero si esto es cierto, no lo es ménos que sobre las consideraciones entonces expuestas, hay algunas particularísimas que abonan aun más la procedencia del voto que he presentado en esta ocasion. No abrigo la más ligera confianza de que este voto particular sea aprobado; he visto prácticamente el prestigio merecido que la Comision de Presupuestos tiene en la mayoría de la Cámara, y cuento con que en esta como en las demás ocasiones obtendrá sus votos; pero como mi preocupacion principal es hacer propaganda á favor de ideas que creo aceptables y dignas de ser llevadas á la práctica, voy á permitirme, siquiera sea á riesgo de molestar á los Sres. Diputados, hacer algunas consideraciones que abogan por la procedencia de la reforma que propongo, aun cuando más bien que consideraciones eternas de justicia sean consideraciones de conveniencia práctica y de circunstancias las que alegaré.

El Sr. Hoppe, con la habilidad característica que tan acreditada tiene en esta Cámara, ha escogido un párrafo de mi voto particular, procurando poner en contradiccion el articulado con lo que en ese párrafo se asevera. (*El Sr. Hoppe:* No ha sido mi intencion hacer manifiesta esa contradiccion.) Reconozco que el señor Hoppe ha obrado en esta ocasion por motivos de legítima defensa, y no con el propósito directo ni indirecto de mortificarme en lo más mínimo; porque en esta ocasion me ha probado, como en todas las de nuestras relaciones, la deferencia, exagerada acaso, que me presta y que no tiene otro título que el cariño especial que yo le profeso.

El preámbulo dice, y yo repito en la ocasion presente, que en tésis general no puede combatirse la existencia de publicaciones encaminadas á difundir la ilustracion y á mejorar el servicio; pero este que es un principio general que yo no puedo ni debo combatir, este que es un principio general á que yo profeso aficion especial, tiene que recibir, como todos los principios generales, las acepciones y las modificaciones de tiempo y de localidad, y esas son las que me obligan en el caso presente á condenar el *Boletin* especial del Ministerio de Fomento y con él los *Boletines* especiales de todos los demás centros administrativos. El *Boletin del Ministerio de Fomento* y los demás *Boletines* á que he aludido, no tienen las condiciones que debieran tener, no son, como explico en el preámbulo del voto particular, publicaciones dedicadas al objeto preferente de mejorar la administracion y de despertar la aficion á los buenos estudios; no son tampoco medios de comunicacion entre los jefes y sus subordinados, limitados por consiguiente á publicar las instrucciones y las circulares de cumplimiento obligado á los empleados en las respectivas dependencias de la administracion pública.

Si esto fuera el *Boletin oficial del Ministerio de Fomento*, yo no tendria que decir contra él, porque me limitaria á examinar simplemente si los gastos que ocasiona son ó no proporcionados á las conveniencias del Tesoro público. Pero el *Boletin* especial del Ministerio de Fomento abandonando estas dos condiciones que le harian recomendable, es, ni más ni ménos, que una publicacion oficial especial que desgraciadamente no está redactada con esmero, que no se distingue tampoco por sus buenas condiciones externas, pero que en cambio tiene un precio desproporcionado al gasto que implica y se reparte con bastante irregularidad, y lo que es más grave, es un constante estímulo para que en él se publiquen todas las disposiciones oficiales de carácter obligatorio que el Ministerio de Fomento dicta y que se distraen de la *Gaceta* oficial, y de esta manera contribuye á que el periódico único que acepta como medio de promulgacion nuestro derecho constituido sea incompleto y caro, cuando debiera ser baratísimo y lo más completo posible. ¿Era posible con estas desventajosas condiciones imponer al centro administrativo de que se trata reglas determinadas para que hiciera esta publicacion?

Si esto fuera posible, la Comision de Presupuestos me concederá que no es la ocasion presente la más apropiada para hacerlo, y que si yo tratara de imponer reglas determinadas para mejor dirigir la publicacion del *Boletin* especial, me saldria al paso diciendo que no se trataba de eso ahora. Ahora se trata de regular los gastos del Estado, y cuando de esto se trata es muy oportuno, de oportunidad indubitable, decir que, teniendo en malas condiciones de publicidad la *Gaceta de Madrid*, que debiendo procurar para que esta corresponda á sus fines, suministrarla todos los materiales necesarios, y que debiendo proveerla tambien de todos los recursos convenientes para que sea esmeradamente publicada y barata hasta el grado máximo posible, uno de los medios indirectos que pueden contribuir á este propósito es la supresion del *Boletin* de que se trata.

Hechas estas indicaciones ligeras, que más fuera abusar de la benevolencia de la Cámara, me siento agradeciendo á la Comision la benevolencia, siquiera no la aquiescencia, que ha prestado al voto particular.

El Sr. **HOPPE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Santos Guzman): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **HOPPE**: Empezaré manifestando á S. S. que yo no quise decir nada que pudiera considerar como una crítica al manifestarle que creia yo encontrar una contradiccion en la exposicion del preámbulo de su voto particular; no fué esa mi intencion, y S. S. me conoce lo suficiente para saber que yo no tengo la costumbre de mortificar á nadie, y ménos á S. S., del cual tan amigo cariñoso soy.

Era solo mi intencion hacer comprender á S. S. que, á pesar de sus deseos de que se suprimiera el *Boletin oficial* del Ministerio de Fomento, algo habria en la organizacion de este servicio, cuando no de una manera absoluta, queria que el departamento referido quedase sin un órgano que diera á conocer sus disposiciones; y de aquí la argumentacion qué yo hacia, de que habiendo sido ya agotado el debate referente á la supresion de esa publicacion al discutirse la relativa al Ministerio de Gracia y Justicia, en donde la Cámara escuchó con tanto gusto las observaciones que S. S. hizo en la materia, yo suplicase á S. S. que retirase el voto particular en la seguridad de que el Gobierno atenderia indudablemente en una época más ó ménos próxima sus indicaciones, y esa propaganda que quiere hacer para organizar mejor estas publicaciones. Y en este mismo órden de ideas, y sin intencion de combatir en absoluto el discurso de S. S., y sí únicamente la inoportunidad de la reforma en este momento, no tengo más que añadir sobre las observaciones que ha expuesto S. S.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Santos Guzman): La tiene S. S.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: El Sr. Hoppe en este momento, como siempre, ha ido hasta un grado admirable de cortesía que yo le agradezco mucho. Poco importa que mi voto sea por mí retirado ó que sea desechado por la Cámara: si yo tuviera que oir tan solo las indicaciones del Sr. Hoppe, que me parece son completamente dominantes en los individuos de la Subcomision de Fomento, no tendria inconveniente en retirarlo en el acto; pero presente está el Sr. Ministro de Fomento, autoridad más competente en la materia, y si por fortuna S. S. abrigara el pensamiento que con tanta seguridad ha significado el señor vicepresidente de la Comision, yo no tendria inconveniente ninguno, antes por el contrario tendria el mayor gusto en retirar el voto que he sometido á la consideracion del Congreso.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Santos Guzman): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Me parece que lo que el Sr. Hernandez Iglesias desea es que el Ministro de Fomento diga si está de acuerdo con algunas de las indicaciones que ha hecho la Comision relativas á que se deje esa cuestion para más adelante en otro ejercicio, porque ahora seria ésta una cuestion inútil y una reforma perturbadora. En efecto, yo creo que este es un punto que puede estudiarse, no solamente por el Ministerio de Fomento, sino por los demás Ministerios: es una cuestion que merece algun estudio, y yo no me negaré á hacer lo que mis compañeros crean más conveniente en el particular. Por consiguiente, si ahora de lo que se trata no es de introducir una novedad, que yo antes la he calificado de perturbadora, porque creo que lo será siempre el improvisar una reforma é imponerla en el acto, sino que se trata solo de considerar esta materia digna de estudio, y de estudiarla con efecto en lo sucesivo, yo me adhiero á lo manifestado por la Comision.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Santos Guzman): La tiene S. S.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Usando de mi derecho y respondiendo á las declaraciones hechas por la Comision y por el Sr. Ministro de Fomento, retiro mi voto particular.

El Sr. **SOLDEVILA**: Pido la palabra para retirar las enmiendas que tenia presentadas á los capítulos 2.°, 5.°, 23, 27, 28 y 31.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Quedan retiradas y decian así:

«A los capítulos 2.° y 5.°:

Se rebajan 25.000 pesetas del capítulo 2.°, «Material del Ministerio,» y se aumenta esta cantidad al capítulo 5.°, «Material de la administracion provincial.»

Al capítulo 23:

Al art. 1.°, «Material de nueva construccion,» se aumentarán 2 millones de pesetas y quedará este artículo en 6.043.083.

A los capítulos 27 y 28:

Se cede y entrega al Ayuntamiento de Madrid el canal de Isabel II con las acequias, depósitos y obras accesorias de toda clase, quedando á beneficio y á cargo de la Municipalidad los productos con la administracion y conservacion del mismo, y se suprimen las divisiones hidrológicas. En su consecuencia, se rebajarán de estos capítulos las cantidades consignadas para la seccion administrativa, conservacion permanente de las obras, obras nuevas y reparacion de todo lo referente al canal de Isabel II, y asimismo las consignadas para el servicio hidrológico y para material de los estudios de las cuencas hidrográficas.

Al capítulo 31, «Construcciones civiles:»

Se rebaja un millon de pesetas de los 2 millones consignados en el art. 1.° de este capítulo.»

La enmienda del Sr. Botana al capítulo 12, artículo 1.°, dice así:

«Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se digne aprobar la siguiente enmienda al art. 1.°, capítulo 12, seccion sétima, «Ministerio de Fomento, Enseñanzas superior y profesional: personal de Universidades, pesetas 2.278.798,» aumentándola con la cantidad de 80.000 pesetas, destinada al establecimiento de las facultades de *Ciencias y de filosofía y letras* en la Universidad de Santiago, formando un total de 2.358.798 pesetas.

Palacio del Congreso 11 de Mayo de 1880.=Joaquin Botana.=El Marqués de la Vega de Armijo.=Javier Ozores y Losada.=Aureliano Linares Rivas.=Casiano Perez Batallon.=José de Torres Valderrama.=Cándido Martinez.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Santos Guzman): La Comision tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda.

El Sr. **HOPPE**: La Comision tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Santos Guzman): El Sr. Botana tiene la palabra para apoyar la enmienda.

El Sr. **BOTANA**: Señores Diputados, he pedido la palabra, no para pronunciar un discurso, que carezco de medios oratorios para eso, sino para decir algunas palabras de la manera que me sea posible en apoyo de la enmienda que acaba de leerse; y para cumplir mi empeño, he de recomendarme á la benevolencia del Congreso, que no por vana fórmula, sino por necesidad, os ruego me concedais; y seguro de obtenerla, paso á exponer sencillamente las razones que abonan la procedencia de mi pretension formulada en esta enmienda.

Trátase, Sres. Diputados, de un pequeño gasto, de una adicion casi insignificante á una partida del pre-

supuesto general de gastos del Estado, en el ramo más importante y que más interesa al progreso y cultura de la Nacion, hácia el cual no es posible que nadie en este sitio se muestre contrario; debiendo por tanto merecer la aprobacion de los representantes del país cuantos medios posibles y hacederos se propongan aquí, encaminados á extender y difundir la enseñanza bajo todos sus aspectos en los establecimientos sostenidos por el Estado, que como la Universidad de Santiago cuenta una historia tan antigua como honrosa, y de la cual no haré yo, el último de sus cariñosos hijos, la apología, que por otra parte se halla justificada en la mente ilustrada de cuantos me escuchan con la mera enunciacion de su existencia.

En la Universidad compostelana existe la enseñanza oficial superior limitada á las Facultades de derecho, medicina y farmacia. No me ocuparé ahora en detallar los resultados científicos y económicos con que aparece dicha Universidad en el cuadro general estadístico publicado oficialmente por el Ministerio de Fomento: solo haré constar que corresponden superabundantemente á la extension de 30.000 kilómetros cuadrados de su territorio y á la densidad de su poblacion, que constituye la octava parte de la general de España.

Las especiales circunstancias de Galicia, la distancia que las separa de las demás provincias de España, y la dificultad de sus comunicaciones por la falta de vías férreas, demuestran claramente la necesidad de que sea completo el cuadro de estudios en la única escuela universitaria que existe en aquellas cuatro provincias, á semejanza de otros distritos universitarios de España.

Creo excusado molestar la atencion del Congreso ocupándome en demostrar la grandísima importancia de los estudios de las Facultades de ciencias y de letras, porque seria ofender su ilustracion, que mejor que yo conoce y sabe que con ellos se adquieren los conocimientos necesarios para el desarrollo y adelantamiento de la industria en general y de las artes, pues el progreso de la industria marcha á compás de los descubrimientos que se hacen en aquellas. Y con aplicacion á Galicia, estos conocimientos habrán de facilitar y despertar el establecimiento de industrias para la explotacion y aprovechamiento de los grandes elementos naturales que el país ofrece, y de los que hoy no se saca toda la utilidad que deben proporcionar, sirviendo además estos estudios de ventajosa preparacion para ingresar en las escuelas facultativas y especiales, ó para optar al profesorado de segunda enseñanza.

Así es que no se comprende por qué siendo tanta su importancia no existen en la Universidad de Santiago estas dos Facultades, y por qué hallándose establecidas en virtud del plan de estudios de 1857 hasta el grado de bachiller sufrió reformas en 1866 y 67 que las anularon hasta el punto de que llegue ahora el caso de tener que pedir al Congreso su restablecimiento en más completas condiciones.

Respeto los fundamentos que haya habido para dejar de ampliar y completar el cuadro general de enseñanza superior en aquel establecimiento literario de Galicia: quizá hayan sido poderosos por razones de economía en determinada época; pero en las actuales circunstancias pudiera aparecer punible el silencio del que tiene la honra de dirigirse hoy al Congreso respecto de un asunto como éste, cuya solucion reclaman de consuno la opinion pública y las necesidades del país que represento; y cuenta, Sres. Diputados, que cuando una necesidad es real y generalmente sentida en un país, no puede, sin exponerse á trascendentales perjuicios, dejar de ser atendida, de ser satisfecha.

Es cierto que en último término la cuestion se reduce á un aumento de gastos en la partida del presupuesto que se discute; pero yo pregunto: ¿es un aumento de tal naturaleza que grave al contribuyente y recaiga en materia de dudosa utilidad ó de carácter improductivo? ¿Es de tal entidad que con menoscabo de otras necesidades públicas haya de distraerse una suma considerable para atender á un servicio de puro lujo ó de particular conveniencia? Nada de esto, señores Diputados, ocurre con la realizacion de lo que proponemos en la enmienda sometida á vuestra deliberacion. A 80.000 pesetas asciende la cifra que se pide; lo bastante para satisfacer los haberes del profesorado que haya de asignarse á las respectivas enseñanzas, una vez restablecidas las Facultades de filosofía y letras y de ciencias. En aquella Universidad existen ya nuevos gabinetes de física é historia natural perfectamente dotados, laboratorio de química, jardin botánico, con más una notable biblioteca, que segun dice muy bien aquel respetable cláustro por medio de su dignísimo cuanto ilustrado rector en una exposicion razonada, no solo excusa al Gobierno de gastos en el material científico de estas enseñanzas, sino que pueden tales elementos redundar en provecho de los fines instructivos de las mismas.

Pudiera objetarse al propósito que sostengo en este momento que la concurrencia de alumnos seria tan escasa que el gravámen impuesto por tal concepto perjudicaria los intereses del Tesoro. Este temor es por fortuna infundado; y por el contrario, hay motivos poderosos para aseverar que el número de alumnos dispuestos á inscribirse en la enseñanza de estas Facultades, y que sucesivamente deben ir en aumento, será suficiente para cubrir en una parte considerable con el ingreso de los derechos de matrícula y de grados el aumento que proponemos á la partida que se discute.

Además, no se oculta á la ilustracion de la Comision que el gasto general que sufraga el Estado para atender á las necesidades de la enseñanza superior en todas las Universidades del Reino es un gasto tan reproductivo, que con los ingresos que obtiene de las matrículas y grados lo cubre con una diferencia que excederá poco de 100.000 pesetas. Gravámen, por cierto, bien insignificante, tratándose del ramo más importante de la cultura del país y de una Nacion de 16 millones de habitantes, y cuyo presupuesto general de gastos importa para el próximo año económico 834.773.066 pesetas.

El Sr. Ministro de Fomento, cuyo interés y celo en todos los ramos del departamento que tiene á su cargo es notorio y me complazco en reconocer, no podrá ménos de convenir en el punto que estoy sosteniendo la procedencia de lo que pido por la importancia y utilidad del servicio á que se refiere. Es más: en la conferencia que la Comision de Senadores y Diputados de Galicia ha celebrado con el Sr. Ministro respecto de este asunto, y en otras particulares que yo tambien he tenido la honra de celebrar con S. S. sobre el mismo, pude persuadirme de los levantados propósitos que abriga respecto de la enseñanza superior universitaria, y no puedo ménos de extrañar por lo mismo que no haya hecho un esfuerzo para incluir en el presupuesto de su departamento una cantidad como la que es ob-

jeto de nuestra enmienda, y cuya procedencia creo haber demostrado cumplidamente al Congreso.

Por último, Sres. Diputados, tened en cuenta que lo que os pedimos recae en beneficio de la instruccion de la juventud de aquellas apartadas provincias, que así como os conmueven sus desdichas materiales expuestas aquí elocuentemente por sus dignos Diputados para procurar su alivio, no merecen que pongáis reparo á la satisfaccion de las necesidades de la inteligencia de sus dignos hijos, que son acreedores á que les faciliteis los medios con que puedan ilustrar los anales de las ciencias y de la civilizacion pátrias, en los cuales cuenta ya larga lista de nombres esclarecidos. A Galicia, Sres. Diputados, que contribuye resignada con todas sus fuerzas y en todos sentidos á levantar en una medida muy considerable las cargas de la Nacion, y que en las aflictivas circunstancias en que actualmente se encuentra necesita además pronto y eficaz auxilio del Gobierno, hasta el punto de que en algunas de sus provincias, entre ellas la de la Coruña, á que pertenezco, hay Ayuntamientos en donde la miseria producirá dolorosas consecuencias si la accion del Gobierno no extiende allí su mano protectora, no bastando á impedirlas los sacrificios que en estos momentos están haciendo las clases propietarias y personas benéficas en favor de aquellas comarcas.

Concluyo, Sres. Diputados, pidiendo al Congreso apruebe la enmienda presentada á su deliberacion, y le doy gracias por la benevolencia que me ha dispensado. He dicho.

El Sr. **CONDE Y LUQUE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Santos Guzman): La tiene V. S.

El Sr. **CONDE Y LUQUE**: Señores Diputados, bajo la modesta forma de una enmienda al presupuesto de Fomento y refiriéndose á los intereses de una Universidad y de una provincia, el Sr. Botana acaba de plantear la más importante quizás de las cuestiones que pueden ofrecerse á vuestra consideracion, á saber, la que se refiere á la instruccion pública y especialmente á la enseñanza en su grado superior, ó sea á la de las Facultades en las Universidades.

Embarazoso es, Sres. Diputados, para el que en este momento os dirige la palabra, oponerse por completo á lo que el Sr. Botana pide, como lo seria para cualquiera de vosotros que se hallara en mi caso. Todos igualmente deseamos que la instruccion pública alcance el desarrollo á que está llamada, en consonancia con las fuerzas del país; mas por lo mismo no se puede proceder en ella fijándose en detalles, sino que debe, por el contrario, ser objeto de un plan meditado, en el cual sabemos que se ocupa el Gobierno de S. M., para realizar cuantas reformas se han planteado en la época presente en materia tan importante.

Siendo esto así, ¿quién negará que ha de entrar en el plan del Gobierno el que las Universidades estén organizadas en toda su integridad, es decir, que comprendan cuantas Facultades constituyen hoy la unidad de la ciencia? Además, se trata de una Universidad que por hallarse en una de las provincias más apartadas del centro de España y en la cual es grande la densidad de poblacion, tiene realmente más necesidad que otra alguna de lo que pide el Sr. Botana. Pero aparte de la consideracion que indiqué antes, hay otras razones, que someramente voy á exponer á S. S., para que no conceda por el momento, y dentro de la economía del presupuesto que se discute, lo que S. S. pide.

Las dos Facultades en cuestion, la de ciencias y la de letras, no son ciertamente aquellas que con más preferencia cultiva la juventud. La causa principal de esto es que tienen poco á qué aplicarse, toda vez que habilitan únicamente para el ejercicio del profesorado. De aquí que en la de Santiago, en que antes habia hasta el bachillerato, haya éste desaparecido, quedando solo los estudios de ampliacion. A mi juicio, no es esa razon suficiente para que se hayan suprimido esas dos Facultades incompletas, porque donde quiera que haya una luz que alumbre al mundo científico, allí debe conservarse, sin contar con que no puede admitirse como criterio para sostener una enseñanza el número de alumnos que acudan á recibirla, ni mucho ménos atribuir á este servicio el carácter reproductivo que con sorpresa mia y con error manifiesto le ha dado S. S. Nada de lo que á la instruccion pública se refiere debe ser considerado bajo ese punto de vista; al contrario, si ramo hay á cuyo fomento el Estado deba sin tasa ni medida, y en cuanto las circunstancias lo permitan, contribuir con todos los medios de la Administracion, ese ramo es el que en estos momentos nos ocupa. Mas por lo mismo debe ser asunto de una disposicion general la reforma que pide el Sr. Botana para la Universidad de Santiago, porque si se concediera ahora, aparte de la perturbacion que introduciria en la economía del presupuesto, daria lugar á análogas exigencias de otras Universidades que no se podrian satisfacer. Hay, pues, que aplazar una reforma que, vuelvo á decir, está exigida por razones de justicia y de conveniencia, hasta que llegue dia en que, obedeciendo á un criterio fijo y único, pueda verificarse esta modificacion tan importante.

Conste, por consiguiente, que no es una negativa absoluta la que la Comision opone á la enmienda del Sr. Botana, sino únicamente un aplazamiento, apresurándonos á manifestar que estamos de acuerdo en el espíritu que informa la enmienda de S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Santos Guzman): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Tampoco por mi parte voy á oponer una negativa absoluta á la enmienda del Sr. Botana; por el contrario, creo que la idea que encierra es muy digna de ser meditada y estudiada. Así pues, confirmando lo dicho por el digno indivíduo de la Comision que me ha precedido en el uso de la palabra, puedo asegurar de una menera categórica que este asunto ha de ser resuelto en las leyes sobre instruccion pública que próximamente se han de presentar, y cuya elaboracion se comenzó hace algun tiempo.

El Sr. Botana sabe muy bien que á pesar de ser mi deseo el continuar con actividad la elaboracion de esas leyes, los asuntos pendientes de mi departamento llamaron mi atencion á otro lado, y por consiguiente tuve que dejar un tanto pospuesta, precisamente porque exigia más cuidadoso estudio, la materia relativa á instruccion pública. Yo hubiera deseado presentar en esta misma legislatura los proyectos correspondientes, pero esto no ha podido ser; la legislatura actual, por los asuntos de que ha de ocuparse y por el tiempo que en ellos ha de ocupar, puede decirse que no permitirá que se trate de estos asuntos; pero todo lo relativo á instruccion, en que ciertamente va siendo indispensable y aun urgente que se coordinen puntos y elemen-

tos que hoy no tienen una solucion del todo clara y explícita en virtud de las disposiciones dadas en diferentes épocas, debe resolverse en conjunto; y uno de los puntos sobre los cuales ha de fijar más su atencion la Comision que presidida por el Ministro de Fomento ha de formular esas leyes, es el de la constitucion de las Facnltades en las Universidades.

El Sr. Botana ha hecho alusion á algunas disposiciones mias, y ciertamente ha podido hacerla, porque he tenido el gusto de hablar varias veces con S. S., que celoso como es, ha gestionado sobre este mismo asunto, y sabe S. S. y saben todos los Diputados de las provincias de Galicia que soy muy partidario de focos poderosos de instruccion y que prefiero pocos focos y poderosos á muchos que estén desparramados por muchos lados. Sin embargo, en este punto tengo que oponerme á la enmienda de S. S., de la propia manera que tengo que oponerme á ideas contrarias que creo se expondrán en el curso de esta discusion. Si en el curso de ella se dice algo en el sentido de reducir las Universidades, me tendré que oponer á ello, porque esta es una cuestion demasiado grave para resuelta con motivo de la discusion del presupuesto de Fomento, como igualmente me tendré que oponer á que de pronto se aumente, no digo el número de Universidades, pero sí aún el número de las Facultades de las Universidades.

Todas estas cuestiones me parece que deben quedar reservadas á la ley de instruccion pública; y como quiera que ésta va á ser objeto en cuanto los debates parlamentarios terminen, de un estudio por parte del Ministro de Fomento, que habia comenzado mi digno antecesor, creo que S. S. debiera armarse de un poco de paciencia, tanto más, cuanto que yo no le opongo una negativa rotunda y antes bien sabe S. S. que yo soy partidario en tésis general de aumentar el número de Facultades en las Universidades, porque unas Facultades auxilian á otras y los alumnos de unas se mezclan con los de otras, y esto produce mejores efectos que el salir la luz de puntos ni de focos pequeños y separados. De consiguiente, sabiendo S. S. esta opinion mia en tésis general, opinion que he de tratar de llevar á la práctica en la próxima ley en cuanto de ella se haga un estudio detenido y en cuanto lo permita tambien el Sr. Ministro de Hacienda mi digno compañero, sabiendo que real y positivamente creo poco dotado el presupuesto, sobre todo en el ramo de instruccion pública, que en toda Europa adquiere un desenvolvimiento grande, del cual no nos podemos apartar permaneciendo en el *statu quo*, que para algo somos un país europeo; sabiendo S. S. todo esto, creo que puede armarse de esa poca de paciencia y que retirará la enmienda, y veremos si en la próxima legislatura se trae un proyecto general que pueda comprender no solamente el aumento de Facultades en las Universidades de Santiago, sino en otras Universidades.

Por lo tanto, si S. S. quiere imitar la conducta del digno Diputado por Salamanca, que aspira tambien á que la Universidad de Salamanca tenga más Facultades, pero que se hace cargo de que todas estas materias han de quedar mejor resueltas por la ley general de instruccion pública, yo se lo agradeceria á S. S., y creo que tampoco sus comitentes dejarán de agradecérselo, porque no será más lo que S. S. haga esperando, que lo que haga insistiendo y obligando al Ministro de Fomento á oponerse con razones más radicales á la admision de esta enmienda. Por consiguiente, creyendo haber dado la satisfaccion que en este momento es posible dar á las aspiraciones de S. S., tan celoso de los intereses que representa, le ruego que retire la enmienda.

El Sr. **BOTANA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDNTE** (Santos Guzman): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **BOTANA**: Muy poco tengo que decir en concepto de rectificacion, puesto que tanto el Sr. Ministro de Fomento como la Comision en sus elocuentes discursos vienen á corroborar las razones y la justicia que sirven de fundamento á la enmienda que acabo de apoyar; á saber, la necesidad y la conveniencia de dar espansion á la instruccion pública en la importante Universidad de Santiago, ampliando su cuadro de estudio con las enseñanzas de ciencias y de letras.

Siento que mi enmienda no sea admitida, porque se evitarian por más tiempo los graves daños que á la instruccion de la juventud de Galicia se siguen con esta falta; y por lo demás, respecto á que una reforma de esta consideracion no es oportuno dicutirla en estos momentos, debiendo aplazarse para cuando se presente la ley de instruccion pública, debo decir á mi amigo el Sr. Conde y Luque que como el proyecto de reforma no ha de presentarse y discutirse en la actual legislatura, y por consiguiente, antes del curso de 1880 á 1881, es procedente, ahora que se discute la ley de presupuestos, determinar la cifra para el sostenimiento de estas facultades de cuyo restablecimiento se trata, evitándose así el perjuicio de la demora en su ejecucion por lo ménos de un año académico que indudablemente transcurrirá hasta que llegue á ser ley del Reino el proyecto que ofrece presentar el señor Ministro en la próxima legislatura, sin que tampoco se entienda que de aceptar la enmienda vendria á crearse un privilegio á favor de la Universidad de Santiago, pues que varias cuentan en la actualidad con la facultad de filosofía y letras, y algunas otras con secciones de la de ciencias.

Dice el Sr. Conde y Luque que la supresion en aquella Universidad de esas facultades hasta el bachillerato, que era lo establecido por la ley de 1857, fué debida al escaso número de alumnos en ella matriculados, y yo debo manifestar á S. S. que han sido más bien razones puramente de economía, y que á no haber sobrevenido los lamentables acontecimientos que ocurrieron posteriormente y todos recordais en época inmediata á la supresion, aquel mismo Gobierno, persuadido como lo estaba ya de la improcedencia de la medida, la hubiera dejado sin efecto volviendo á la antigua escuela compostelana las asignaturas suprimidas.

Pero hay más; desde aquella época hasta la fecha han trascurrido catorce años próximamente, y el movimiento intelectual y científico ha tomado notable aumento, comprendiéndose la necesidad de dedicarse al estudio de otras carreras además de las de medicina, derecho y farmacia, con lo cual se evitará que un número considerable de alumnos que por sus naturales disposiciones y tendéncias son más á propósito para los estudios filosóficos, literarios y de ciencias, se dediquen á aquellas facultades en las que no pueden obtener los provechosos resultados que en esta. Y en prueba de aquella afirmacion, voy á citar á S. S. un hecho elocuente que así lo comprueba. La Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago, que está prestando señalados servicios con el desarrollo de sus enseñanzas, debido en gran parte al celo y á la inteligencia de su digno director D. Salvador Parga, ilustrado catedrático

de la Universidad, coadyuvado por la inteligente cooperacion de la Junta directiva y de las secciones de la misma Sociedad, tiene establecido desde hace años el estudio de las asignaturas de idiomas, bellas artes, teneduría de libros, etc, y ascienden á 400 los alumnos inscritos pertenecientes únicamente al distrito municipal de Santiago, lo cual corrobora mi aseveracion de que es preciso ampliar y completar el cuadro de estudios de aquel establecimiento literario, porque no son suficientes las facultades de derecho, medicina y farmacia para las necesidades actuales.

Ha dicho tambien el Sr. Conde y Luque que los gastos de la enseñanza superior no deben considerarse por su carácter reproductivo. Efectivamente, convengo con S. S. en que no pueden ni deben evaluarse únicamente por el resultado de un cálculo matemático, con cuya elevada teoría estoy de acuerdo; pero es lo cierto que en la práctica sucede y se atiende como base importante á lo que producen los derechos de matrícula y grados para satisfacer las atenciones del personal y material hasta donde alcancen: y, como antes he dicho, la diferencia entre los ingresos y los gastos de la enseñanza superior poco excederá de 150.000 pesetas. El Sr. Ministro de Fomento ha mostrado las mejores disposiciones respecto á los proyectos que piensa desarrollar en las leyes de instruccion pública que promete traer á las Córtes en la próxima legislatura, y por virtud de los cuales dará ensanche á las enseñanzas de la Universidad compostelana, cuya amplitud no puede ser otra que el establecimiento de las facultades de ciencias y de letras. Tomo acta de las declaraciones de S. S., y aun cuando no la tomara, escritas están y de ellas deduzco y deducirá el país que no podrá dejar de aumentar en la Universidad de Santiago esas dos facultades. Las palabras de S. S. llevan á aquel país un gran contento, porque allí se siente la necesidad de ampliar el cuadro de estudios de su Universidad con las enseñanzas de que se trata; y toda vez que S. S. promete sériamente que dicho centro universitario será atendido en sus justas reclamaciones, y defiriendo á sus excitaciones para mí siempre respetables y de gran estima, retiro la enmienda. He dicho.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez) Queda retirada.

La enmienda del Sr. Soldevila al capítulo 18 dice así:

«Al capítulo 18, art. 2.°, «Cuerpo deingenieros de montes:»

En lugar de las dos plazas más de inspectores generales, de las diez más de ingenieros jefes de segunda clase, nueve más de ingenieros primeros y una de ingeniero segundo, que se proponen sobre el presupuesto anterior, con un aumento de 92.250 pesetas, se establecen cinco plazas más de ingenieros jefes de segunda, diez de ingenieros primeros y diez y seis de ingenieros segundos, que importan (s. e.) 87.500 pesetas, rebajándose por consiguiente en este capítulo 4.750 pesetas.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Santos Guzman): El Sr. Boguerin, como de la Comision, tiene la palabra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. **BOGUERIN**: La Comision tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Santos Guzman): El Sr. Soldevila tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **SOLDEVILA**: Señores Diputados, breves momentos voy á molestar la atencion de la Cámara para exponer las consideraciones que me ha sugerido la lectura del capítulo 18 del presupuesto del Ministerio de Fomento. Si los presupuestos se discutieran como determina el art. 123, si mal no recuerdo, del Reglamento del Congreso, ó por el procedimiento que se siguió en la discusion de los presupuestos de 1876-77, yo me hubiera limitado á pedir la palabra al leerse el capítulo de que se trata para exponer estas consideraciones; pero habiéndose adoptado ahora el sistema de discutir la totalidad y no discutirse los capítulos, no he tenido más remedio que emplear la fórmula de la enmienda.

La enmienda que yo he propuesto al capítulo 18, artículo 2.°, no tiene por objeto escatimar ninguno de los aumentos que propone el Ministro para este servicio; es muy escasa la suma á que queda reducido lo que se economiza por la variacion que yo propongo en la designacion de las clases de ingenieros de montes que se han de aumentar en vez de lo que se propone en el capítulo del presupuesto; pero observo siempre en todo eso una tendencia á favorecer las personas sin mejorar los servicios, y he querido llamar la atencion de la Cámara para que no siga en esa pendiente que conduce al abismo donde se devoran todos los recursos del Estado sin beneficio alguno para la riqueza pública ni para los intereses de la Nacion.

El cuerpo de ingenieros de montes va siguiendo los pasos del cuerpo de ingenieros de caminos, que en la edad de oro de nuestras obras públicas, en los años de 1860 al 63, en que hacíamos por docenas las carreteras, que ahora hacemos por unidades, no tenia la Junta consultiva más que 10 ó 12 indivíduos, y ahora tiene 20: quiero decir, que á este paso y dentro de algunos años en este ejército facultativo no tendremos más que generales, ó sea inspectores generales que residen en Madrid, donde no hay otros montes que este suelo árido y pelado que se descubre en sus inmediaciones, al paso que los montes públicos continuarán en el deplorable abandono en que desgraciadamente los han dejado la anarquía municipal y nuestras discordias civiles.

Si quereis formar un convencimiento pleno de esta verdad, no teneis más que fijaros en tres presupuestos, que con la distancia de diez años de uno á otro os dará la medida del curso que sigue el acrecentamiento de este cuerpo.

En el año 58 se componia el cuerpo de ingenieros de montes de tres ingenieros jefes, 12 ingenieros primeros y 35 segundos. En el año 68, ó sea en el presupuesto de 1868-69, y allí se puede comprobar este dato, ya se habia creado primero la clase de inspectores generales en número de tres, y luego se habian aumentado los tres ingenieros jefes hasta 60; 18 de primera clase y 42 de segunda clase; y los 12 ingenieros primeros se habian elevado á 35; pero los 35 ingenieros segundos se quedaron en 20 y luego 25 aspirantes, que, aunque se quieran reunir á los 20, al cabo no son más que 45, escasa diferencia de 35, que es el número que tenia el año 58, comparado con la enorme diferencia que hay de tres á 60 en la clase de ingenieros jefes.

Pues bien; pasando otros diez años, llegamos al presupuesto de 1878-79, y entonces nos encontramos con que no hay tres inspectores generales como habia en 1868, sino 12, y que no hay 18 ingenieros jefes de primera clase como habia en 1868, sino 35, sin que el cuerpo hubiera aumentado apenas un solo indivíduo en el número total que lo formaron desde 1868 á 1878, porque 150 próximamente eran los indivíduos del

cuerpo en aquel año de 1868, y 150 próximamente son los que componian este cuerpo en el año 78.

Pues bien; ahora en el presupuesto para 1880-81 se nos viene á proponer un aumento de 22 indivíduos en ese cuerpo. A cualquiera se le ocurriria que este aumento de indivíduos en el cuerpo de ingenieros de montes para atender á los servicios especiales en este ramo habia de ser en los soldados; es decir, en los ingenieros segundos, en aquellos ingenieros que han de ir á las mesetas y á las vertientes de los montes y los bosques á hacer los deslindes, á procurar la repoblacion de ellos, á hacer, en fin, todos los trabajos indispensables para el régimen y explotacion de esos montes que se hallan en un estado deplorable. Pues nada de eso: lo que se propone es aumentar dos inspectores generales, 10 ingenieros jefes, nueve ingenieros primeros y un ingeniero segundo. A esta propuesta de aumento en el cuerpo de ingenieros de montes vengo yo á proponer, no que no se aumenten los 22 ingenieros, que se aumenten muchos más; pero que se aumenten en los ingenieros segundos, en los ingenieros primeros, en los jefes de segunda clase, y no en los inspectores generales, porque al fin y al cabo los inspectores generales del cuerpo de montes, lo mismo que los inspectores generales de los demás cuerpos de ingenieros, no son para ir á hacer los trabajos en los montes, sino para estar en Madrid, para residir aquí, para formar la Junta consultiva, de consiguiente con residencia fija y precisa en Madrid.

He tratado de averiguar el orígen y fundamento que ha podido tener esta proposicion ó este aumento en las clases superiores que propone el Sr. Ministro de Fomento, y en la *Memoria* que acompaña al presupuesto he visto que se indica esto; se trata de reorganizar el cuerpo con sujecion en lo posible al Real decreto de 16 de Marzo de 1859.

He visto el decreto de 16 de Marzo de 1859, y me encuentro en primer lugar con que este decreto no exige aumento en las clases superiores cuando no le hay en las inferiores; y en segundo lugar, con que este decreto está derogado. De modo que lo mismo puede referirse el Ministerio de Fomento al decreto de 16 de Marzo de 1859 que al decreto de 1854 que fué el de la creacion del cuerpo. Despues de estos decretos viene el reglamento de 1865 que derogó el decreto de 1859. El reglamento de 1865 no fija esa escala que precisaba el decreto de 1859, no fija ni siquiera el número de indivíduos que han de pertenecer á cada clase, y lo deja completamente á disposicion del Gobierno. El decreto de 1859 creaba inspectores de distrito, y esos inspectores de distrito podian prestar más servicios que los inspectores generales, porque al fin y al cabo esa palabra distrito, significaba que tenian que ir á desempeñar sus cargos á las provincias. Ya no hay inspectores de distrito; los inspectores, lo mismo los de primera que los de segunda clase, forman la Junta consultiva que reside siempre en Madrid. Al fin y al cabo, si mirando el estado de los servicios y el provecho de los montes, viéramos que habíamos obtenido alguna ventaja de haber elevado la categoría del cuerpo de ingenieros de montes, estaríamos satisfechos. Pero, señores, si miramos á los servicios, ¿qué resulta? Resulta que en el año 1846 se previno ya de una manera urgente é inmediata el deslinde de los montes despues de hecha la primera division de distritos forestales. En el año 1857 se publicó una instruccion disponiendo las operaciones de reconocimiento, inventario, ordenacion, aprovechamiento y division, y para el inventario una coleccion de cróquis que suponen hecho definitivamente el deslinde de los montes.

En el reglamento de 1865 se preceptuó muy estrictamente esta obligacion; se determinó con una gran minuciosidad lo que los ingenieros habian de practicar, y se mandó levantar los planos perimetrales y que se hicieran en la escala de 1 á 500 si hubiera personal completo, y entretanto que se hicieran en la escala de 1 á 20.000 si no lo hubiera; esto sin perjuicio de los demás planos, especial topográfico, de rodales, etc., etc. Pero ¿están hechos los deslindes de los montes? ¿Donde están los planos perimetrales? ¿Donde la coleccion de planos de los inventarios? ¿Se han hecho esos deslindes en los años trascurridos desde 1846, desde 1856 y desde 1865?

Señores, aparte de esto, tenemos miles y miles de hectáreas de montes públicos: ¿y qué producto nos dan? En el año 1876 á 1877, 69.000 pesetas, segun datos que me ha facilitado hace pocos dias la Intervencion general. Hoy producen algo más, pero no por el cuidado del cuerpo de montes: producen algo más por el 10 por 100 sobre los aprovechamientos comunales, que se estableció en la ley de 1877, 10 por 100 que dan los pueblos sin que tenga que intervenir la Administracion del Estado. En cambio este verano, al pasar á Francia, tuve ocasion de ver el estado de los productos de la Administracion de montes públicos en un solo partido judicial, en el *arrondissement* de Saint-Gaudens, donde 12.000 hectáreas del Estado y 20.000 de montes comunales producen 300.000 francos.

Pues bien; yo me permito llamar la atencion del Sr. Ministro de Fomento sobre este particular para que se ocupe de este asunto. Prescindo de que se admita ó no se admita mi enmienda, porque al fin y al cabo yo no tengo interés en que sean muchos ó sean pocos los jefes y los inspectores de los ingenieros de montes; pero tengo muchísimo interés en que los montes públicos de España sean cuidados con un poco más de esmero que lo han sido hasta ahora, y que ya que nos cuesta dos millones de pesetas el personal y el material de montes, que nos produzca algo.

Despues de esto, yo no tengo más que suplicar á la Comision que se sirva, sino aceptar la enmienda, aceptar algo de lo que en la enmienda se indica, y que considere que este aumento de personal de inspectores y de jefes de primera clase no nos va á dar ningun medio de atender á los servicios que se encuentran en mal estado, y que si se aumentaran 10 ó 12 ó 15 ingenieros segundos que son los que por su clase, por su categoría tienen que ir al campo, se podrian hacer estos deslindes que tanto necesitamos, porque sin tener hechos los deslindes no podemos adelantar nada en esta clase de trabajos. Esa misma clasificacion de montes que se hace ahora en enajenables é inenajenables no es nada, porque no está fundada en la base cierta y segura de los deslindes.

El Sr. **BOGUERIN**: Pido la palabra.

El **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BOGUERIN**: La Comision debe ante todo manifestar al autor de la enmienda, que si el reglamento de 1865, citado por S. S., es el de 17 de Mayo de aquel año, dicho reglamento, hecho y aprobado única y exclusivamente para la ejecucion de la ley de 24 de Mayo de 1863, nada tiene que ver con el personal de ingenieros de montes, cuyo cuerpo se rige por otro reglamento especial que fué posteriormente redac-

tado con sujecion en lo esencial á las bases contenidas en el Real decreto de 16 de Marzo de 1859; y como éste, en lo que á la plantilla se refiere, no ha sido derogado, toda vez que ni el reglamento orgánico ni disposicion alguna ulterior ha hecho alteracion en el número de indivíduos de que ha de constar en lo futuro cada una de las clases del cuerpo, el Gobierno respeta aquella plantilla y tiende á completarla en lo posible á medida que las necesidades lo exigen, y sin más limitacion que la de no excederse de los créditos legislativos de que pueda disponer. Por eso pide para el próximo ejercicio las 92.250 pesetas. Si se conceden (y esto es lo único que puede discutirse), el Gobierno tendrá perfecto derecho para dar los ascensos que indica, y cuya conveniencia él, mejor que nadie, puede apreciar.

Se ha permitido el Sr. Soldevila decir que el crédito pedido solo tiene por objeto favorecer á unas cuantas personas. La Comision, por el contrario, opina, y otra cosa no puede creer, que el Sr. Ministro de Fomento, con su elevacion de miras y probada rectitud, no atiende más que á mejorar los servicios en bien de la riqueza pública y de los intereses generales del país.

Y antes de pasar adelante, debo tambien rechazar las apreciaciones que como de pasada ha hecho el señor Soldevila respecto al cuerpo de ingenieros de caminos. Sepa en primer lugar S. S. que este cuerpo no es ni será nunca un ejército de generales, puesto que constando de 250 indivíduos, solo constituyen su cabeza 20 inspectores, número que nada tiene de excesivo, y que, por el contrario, peca más bien de reducido, aun en absoluto, y mucho más si se atiende á que en la actualidad despacha anualmente la Junta consultiva mayor número de expedientes que en el período de 1860 á 1864, por la sencilla razon de que además de muchos proyectos que se la remiten á informe y de las frecuentes visitas que hacen á las obras en curso de ejecucion (que no son tan pocas como su señoría ha dado á entender) las carreteras, ferrocarriles, puertos y faros que en los quince ó veinte años últimos se han hecho, dan lugar á expedientes y reclamaciones que antes no podian existir. Sobre esto no insistiré más; pero el Sr. Soldevila me permitirá que le diga para concluir que si conociera la organizacion del cuerpo y los muchos é importantes servicios que presta esa clase superior, que hoy le parece casi inútil, es seguro que S. S. pensaria de muy distinta manera y llegaria hasta pedir que se aumentase el número de inspectores y se les asignara mayor retribucion.

Hecha esta necesaria rectificacion, y volviendo al asunto objeto del debate, que es la enmienda referente al personal de montes, cuya consignacion figura en el capítulo 18, art. 2.° del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, diré al Sr. Soldevila que las deducciones que ha intentado sacar de la comparacion de los presupuestos de años anteriores con el que ahora se presenta para 1880-81 prueban lo contrario de lo que S. S. se propuso demostrar; pues si al formarse el cuerpo en 1854 solo existian las tres clases inferiores, el haberse creado y aumentado las superiores con posterioridad al decreto de 16 de Marzo de 1859, no permite dudar de que con sujecion á lo que éste ordena en sus artículos 3.° y 4.° se dieron algunos ascensos despues de 1860 y otros despues de 1865, y que lo propuesto ahora es para cumplir en parte, aunque algo tardíamente, lo preceptuado en el art. 5.°, á fin de que el cuerpo, más ó ménos pronto, pueda tener el siguiente personal:

2 Inspectores generales de primera clase.
12 Idem de segunda.
33 Ingenieros jefes de primera clase.
33 Idem de segunda.
45 Ingenieros primeros.
50 Idem segundos,

cuyo número, aunque inferior al señalado en la plantilla que estableció el citado decreto, guarda con él, en sus diversas clases, la debida proporcion, y deja en las inferiores la holgura suficiente para aumentarlas á medida que la escuela vaya dando ingenieros.

Algunas de las razones aducidas por el Sr. Soldevila para motivar el aumento en las clases de ingenieros primeros y segundos son muy atendibles, y porque así se consideran pide el Gobierno, y la Comision apoya, que se conceda el crédito necesario para correr las escalas en la forma que indica; pues al ver que en la escuela hay pocos alumnos y que cada año es menor el número de los que solicitan ingreso, sin duda por el temor de que al concluir la carrera no tendrán cabida en el cuerpo ni otras esperanzas que les alienten para lo futuro, se ha creido indispensable ofrecer algun estímulo á la juventud estudiosa, haciéndola de paso comprender que la recompensa no se limita á conseguir una plaza de ingeniero segundo á perpetuidad.

Por esta consideracion y con el fin de atender, segun dice el Sr. Ministro de Fomento en la Memoria que acompaña al presupuesto, á los servicios de repoblacion, deslindes, mejora de los montes, revision de los que deben enajenarse ó quedar exceptuados, y al desarrollo de otros trabajos que requiere tan importante ramo de la riqueza, se piden las 92.250 pesetas que exige la reorganizacion del cuerpo de ingenieros de montes con arreglo á lo establecido en el decreto de 1859. Y aquí debe la Comision advertir que si de algo puede censurarse al Gobierno es de perezoso; pues la reforma que hoy intenta debió haberse hecho en 1870 ó muy poco despues, con lo cual se hubieran evitado algunos de los perjuicios que en el dia hay que lamentar.

La enmienda, como su mismo autor ha manifestado, no tiene por objeto la reduccion del crédito que se pide, toda vez que la economía de 4.750 pesetas que pudiera reportar es bien insignificante; y como tampoco tiende á impedir que el cuerpo de ingenieros de montes se reorganice segun más convenga, la Comision considera que no existe razon alguna que lo justifique, puesto que la combinacion de ascensos que el Sr. Soldevila propone no es más que una de las muchas que por ese estilo y con igual fundamento podrian hacerse sin traspasar la cantidad de 87.500 pesetas á que con ella el crédito se reduce. Por lo tanto, si todas habian de carecer de base y resultar igualmente caprichosas, lo procedente y en cierto modo legal es respetar lo que el Gobierno indica como comprobante del crédito que pide.

Pero hay más; aceptada la necesidad ó conveniencia del crédito, pues á su concesion, en realidad, no se opone el Sr. Soldevila, la Comision debe exponer á la consideracion de S. S. que en buenos principios administrativos ni aun las Córtes pueden coartar al Gobierno la facultad, ó mejor dicho, el derecho de organizar el personal como estime más oportuno, puesto que la responsabilidad de los servicios es completamente suya.

Por las consideraciones que ligeramente acabo de exponer, y despues de dar al Sr. Soldevila la seguridad de que el Gobierno se halla dispuesto á no desatender nada de cuanto con el ramo de montes se relaciona, aun en la parte que es independiente del servicio encomendado á los ingenieros, yo ruego á S. S., en nombre de la Comision, que se sirva retirar la enmienda.

El Sr. **SOLDEVILA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **SOLDEVILA**: Yo agradezco al Sr. Boguerin las palabras con que se ha servido contestarme; pero no es exacto, permítame que lo diga, que el Real decreto de 1859 no haya sido derogado por el reglamento de 1865. La prueba de que una ley ó una disposicion deroga á otra está en que si la primera determina en la organizacion de un cuerpo las clases de que se ha de componer y el servicio que ha de prestar esta clase, y la otra determina otra clase muy distinta y otro servicio diferente, claro es que la segunda deroga á la primera. Es cierto que el decreto de 1859 determinaba que el cuerpo constaria de tres inspectores generales, 15 inspectores de distrito, 40 ingenieros, 50 jefes en dos clases, 60 ingenieros primeros y 70 segundos; pero el reglamento de 1865, que es el reglamento del cuerpo, dice que desaparecerán los inspectores de distrito (cosa que ya no existe) y se convertirán en inspectores de segunda clase, y luego dice que las clases del cuerpo se compondrán de los individuos que indique el Gobierno, siempre conformándose con las disposiciones de la ley de presupuestos. De modo que desaparece toda esta ordenacion de clases del decreto de 1859 por el reglamento de 1865. Pero aun sin esto, ¿es que se quiere ahora acomodar la organizacion del cuerpo á la determinada en el decreto de 1859? Pues no veo que se acomode; porque en ese decreto se preceptúa que sean 70 los ingenieros de segunda clase, y no hay más que 50. Y si hace falta completar la clase de ingenieros de segunda clase, ¿por qué no se empieza por ellos? ¿No conoce la Comision que los servicios más esenciales para el órden y deslinde de los montes se hacen precisamente por ingenieros de segunda clase? ¿Por qué no propone, pues, que se aumente esa clase?

Por lo demás, yo no tengo interés en sostener la enmienda, y la retiro.

El Sr. **BOGUERIN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BOGUERIN**: Porque el Sr. Soldevila insiste, tengo que repetir que el reglamento de Mayo de 1865, dictado única y exclusivamente para la ejecucion de la ley de montes, en poco ni en mucho alteró las clases y servicios de los ingenieros, y que el reglamento orgánico del cuerpo, que se hizo despues, no introdujo otra alteracion que la de denominar inspectores generales de segunda clase á los inspectores de distrito para ponerlos en armonía con los de otros cuerpos análogos. En este último reglamento se deja al Gobierno la facultad de fijar el número de individuos de que ha de constar cada clase con arreglo á las necesidades del servicio; y como la plantilla límite que señaló el decreto de 1859 no se sustituyó por otra ni fué expresamente derogada, el Gobierno la respeta y tiende á que se complete, porque hoy más que nunca se halla justificada por las exigencias del servicio.

Extraña el Sr. Soldevila que se hayan puesto desde luego para el año próximo los 70 ingenieros segundos que marca el citado decreto, y á eso la Comision solo tiene que responder que no se ponen, porque las 20 plazas más no son precisas hasta que se cubran las 50 propuestas, y esto no sucederá mientras no ingresen en la escuela más alumnos; lo cual tal vez se consiga con el estímulo que se ofrece, no solo con las vacantes de esa clase, sino con las que tambien se dejan en las inmediatamente superiores.

Tranquilícese, pues, el Sr. Soldevila en lo que le inquieta respecto al cuidado y aprovechamiento de los montes, y esté por otra parte bien persuadido que si los trabajos á que se dedican los ingenieros primeros y segundos son muy útiles al Estado, no lo son ménos los que prestan los jefes de primera y segunda clase y los inspectores.

La Comision termina rogando de nuevo al Sr. Soldevila que retire la enmienda, puesto que, como su señoría ha podido comprender, carece de objeto, y tal vez pudiera ocasionarse con ella alguna perturbacion en los servicios.

El Sr. **SOLDEVILA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENNE**: La tiene S. S.

El Sr. **SOLDEVILA**: Unicamente para decir que si lo que se desea es que haya estímulo para el ingreso en el cuerpo, y solo á eso obedece el aumento de las clases superiores, yo creo que lo más natural era haber aumentado los sueldos. De este modo se hubiera producido el estímulo con ventaja para el servicio; porque aumentando las clases superiores, conduce solo á que las personas que han sido elevadas á ellas, se consideren fuera de la obligacion de prestar fatigas ó servicios más ó ménos penosos que corresponden á los subalternos.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Queda retirada la enmienda.

La del Sr. Danvila al capítulo 28, dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que la cantidad de 1.442.020 pesetas, presupuesta en el capítulo 28, seccion sétima del Ministerio de Fomento, se aumente con un millon de pesetas, en cumplimiento de lo mandado en la ley de 30 de Junio de 1865, y con destino á las obras de variacion de cauce del rio Júcar para evitar futuras inundaciones.

Palacio del Congreso 3 de Mayo de 1880.=Manuel Danvila.=El Marqués de Montortal.=Rafael Atard.=Leoncio Miranda.=Cándido Donoso.=José María Pardo Montenegro.=Marqués de Alta-Gracia.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. **BOGUERIN**: La Comision no puede admitir la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Montortal tiene la palabra para apoyar la enmienda, como uno de los firmantes.

El Sr. Marqués de **MONTORTAL**: Representante en el Congreso de uno de los más ricos é importantes distritos de la ribera del Júcar, periódicamente amenazada, no solo en la riqueza de su suelo, sino en la vida de sus habitantes, por los frecuentes y terribles desbordamientos del rio á que debe su fertilidad, cumple á mi deber hacer llegar hasta el Congreso la espresion de sus profundas angustias y sus fundados temores, para pedir que incluya en el actual presupuesto de obras públicas la cantidad de 4 millones que la ley de 30 de Junio de 1875, todavía no cumplida, destinó para evitar en aquella ribera los males de esos

desbordamientos. Mi pretension se halla fundada en un principio de absoluta justicia y se limita únicamente á pedir el cumplimiento de una ley; no me creo, por consiguiente, en la necesidad de hacer grandes esfuerzos, puesto que en la justicia y en la ley, y no en mis palabras, está la justificacion de lo que yo pido.

Todos recuerdan la inundacion de aquellos pueblos de la provincia de Valencia en el año 64, y los efectos que produjo, solo comparables con los de Múrcia, que recientemente han llevado el espanto y la consternacion en nuestra Pátria. Su prodigioso suelo desapareció bajo una inmensa capa de arena y piedra, y su riqueza fué arrastrada juntamente con los escombros de los edificios destruidos y la infinidad de víctimas que perecieron ahogadas. Tambien entonces, como ahora, aunque con éxito distinto por desgracia para aquella provincia, la Nacion se conmovió ante tantas penas y ruina, y la caridad vino tambien en auxilio de nuestra desgracia. El Gobierno de entonces, siguiendo la corriente nacional, nombró una Comision de ingenieros de caminos para que estudiase las causas de esos desbordamientos y los medios de evitarlos en lo sucesivo, y las Córtes votaron y se sancionó la ley de 30 de Junio de 1875, en que se concedian á aquellas poblaciones inundadas 12 millones de reales, 4 de ellos para distribuir entre los particulares perjudicados; otros 4 para entregárselos á préstamo por ocho años, y los 4 restantes para obras en el cáuce del Júcar que evitasen en lo sucesivo estas desgracias. Las circunstancias por que ha atravesado la Nacion y quizá tambien algo la apatía que se apoderó de nuestros pueblos una vez desvanecido el peligro, son otras tantas causas que explican la falta del cumplimiento de esta ley; pero ante los acontecimientos recientemente ocurridos en las poblaciones del distrito de Alcira, yo no puedo ménos de levantarme y de sostener esta pretension en la presente legislatura. No solo la inundacion de Múrcia y sus terribles catástrofes é innumerables víctimas han despertado los temores y angustias de los pueblos de la ribera del Júcar y sobre todo de poblaciones tan amenazadas como Alcira, sino que un desbordamiento posterior ha ocurrido hace un mes, que si no ha causado desgracias personales, ha llevado la devastacion á aquel hermoso suelo; todo lo cual me obliga á levantar aquí mi voz en nombre de aquellas poblaciones. Sus temores están ciertamente justificados, porque colocado Alcira como una isla, entre dos brazos del rio que la circunda, nada hay más terrible, ni nada más imponente que el desbordamiento del Júcar, que cerca por completo é impide la huida á sus habitantes.

La Comision de ingenieros ha consignado en una importante Memoria publicada en 1869 el resultado de sus estudios sobre la cuenca del Júcar, y despues de examinar los peligros que amenazaban á los pueblos situados á sus orillas, y las obras que se podrian realizar para conjurarlos, al llegar á Alcira emite un juicio que hace temblar por la suerte de esta poblacion si no se acude en su auxilio pronto. De todas las poblaciones existentes en la ribera del Júcar, dice la Comision, ninguna está colocada en tan malas condiciones como Alcira; en aquel sitio la velocidad de las aguas es grande, el choque de las mismas aguas contra los muros y el de los árboles en particular, son causa de frecuentes siniestros. Terrible es, á la verdad, el considerar que el dia ménos pensado puede ocurrir una inundacion que destruya todos los edificios y deje bajo sus ruinas sepultados infinidad de habitantes. Porque, señores, hay que tener en cuenta que la mayor parte de las casas de Alcira están resentidas por las inundaciones anteriores y no podrian soportar los efectos de otra si sobreviniera; de manera que si por desgracia ocurriese una avenida como la de 1864, sus destructores efectos serian aún más considerables que en dicho año. Que pueden evitarse los desastres de esas inundaciones tambien lo dice la Comision de ingenieros determinando las obras que podrian realizarse, no solo para asegurar la vida de aquellos habitantes, y para asegurar los edificios de la poblacion, si que tambien para disminuir los estragos que pudiera causar en la riqueza agrícola.

Por estas razones se comprenderá la imprescindible necesidad de poner un pronto y seguro remedio á tan peligroso estado de cosas. Pero hay que añadir á los males de Alcira los que sufren otras poblaciones de importancia de la ribera, como Cartagente, Algemesí y otros muchos que han sufrido pérdidas, si no tan grandes, no ménos dignas de consideracion, pues representan crecidas sumas los frutos perdidos, la riqueza arrebatada por las aguas y los gastos inmensos y necesarios para volver á poner las tierras en condiciones de produccion.

Si la ley de 1865 no existiera, todos, por un sentimiento de humanidad, tendríamos el deber de proponerla y votarla; pero ya que la ley existe, cúmplase, mucho más cuando de esos 12 millones de reales solo se piden 4 con destino á obras públicas de importancia tan inmensa como es la variacion del cáuce del Júcar para evitar nuevas desgracias á una de las comarcas más agrícolas de España, y que con motivo de la inundacion de 1864 tuvo una pérdida calculada en más de 80 millones de reales.

Yo bien sé que en esta época en que tanto domina la idea de economías, acaso no se oirá con gusto la palabra de un Diputado que viene á pedir un aumento de gasto; pero creo que el Congreso se hará cargo de que estos no son gastos más ó ménos útiles, sino que únicamente se viene á pedir lo que se debe en virtud de una ley, no es más que pedir el pago de una deuda tan legítima como sagrada. Y no se alegue, para dejar de acceder á mi pretension, los apuros del Erario, el estado precario de la Hacienda, porque hay para las Naciones como para los indivíduos obligaciones tan sagradas que no pueden dejarse sin cumplir, ni mucho ménos postergarlas á otras no tan urgentes, ménos necesarias. La verdad es que el Júcar amenaza en la actualidad la tranquilidad, la vida y la riqueza de las poblaciones ribereñas, y de una manera más alarmante la ciudad de Alcira; la Nacion se obliga á venir en su auxilio con una ley. Solo se pide el cumplimiento de tan sagrado deber. Confío que la rectitud del Congreso y la justificacion del Gobierno no han de negarse al pago de una deuda legítima, ni al cumplimiento de una ley del Reino.

El Sr. **BOGUERIN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BOGUERIN**: Es muy cierto todo cuanto ha manifestado el Sr. Marqués de Montortal acerca de las condiciones del Júcar y de la necesidad de rectificarle en las inmediaciones de Alcira, para evitar en lo posible que esta poblacion sufra con frecuencia los desastrosos efectos de los desbordamientos del rio que la circunvala, y la tiene constantemente amenazada de inundaciones como las que en más de una ocasion han originado lamentables desgracias. Y la Comision, pe-

netrada de estas razones, hubiera tenido mucho gusto en añadir, para el objeto que se indica en la enmienda, alguna suma al capítulo 28; pero al ver que el Gobierno presenta ese capítulo con una rebaja de 14.800 pesetas respecto á lo consignado en el presupuesto vigente, ha creido que ni aun su deseo era realizable y que mucho ménos podia aumentar la enorme cantidad que se pide, teniendo en cuenta que muchas atenciones, en alto grado preferentes por otro género de consideraciones, van á quedar desatendidas en el próximo año económico á causa de la falta de recursos en que el Tesoro público se encuentra.

Eso no obstante, la Comision, que ha tenido muy presentes las reiteradas y justísimas instancias de su señoría, algo propone en beneficio de Alcira y de otros pueblos no ménos amenazados; pero antes de indicar cuáles son los recursos que de otra parte segrega con aplicacion á las obras de encauzamiento de rios, debe hacer constar, solo como una advertencia al Sr. Marqués de Montortal, que la ley de 30 de Junio de 1865, en que ampara su enmienda, no tiene ni tuvo nunca otro carácter que el de concesion de un crédito extraordinario para atender en aquella época á los perjuicios ocasionados por la inundacion del año anterior, y que no habiéndose hecho uso de ella por entonces, y no siendo el crédito permanente, en el dia no puede ya invocarse ni aun la aplicacion de lo que en el art. 3.° se expresa. El Júcar, pues, está hoy en el mismo caso que otros rios, tales como el Ebro, Jalon, Jiloca, Gállego, Guadalquivir, etc., etc., los cuales han producido con sus desbordamientos inundaciones tan desastrosas como las que en los dias 4 y 5 de Noviembre llenaron de consternacion á los habitantes de Alcira y á los de otros pueblos de la misma provincia.

Justo es atender á la defensa y rectificacion de los rios que en mayor ó menor extension lo necesiten, para evitar que con sus desbordamientos ocasionen nuevas desgracias; pero como no es posible ordenar que en ellos se ejecute trabajo alguno sin haber hecho antes los estudios y proyectos necesarios, el Gobierno, reconociendo que la necesidad es apremiante, ha dispuesto que esos estudios se efectúen por los ingenieros destinados á las divisiones hidrológicas; y la de Valencia, aprovechando el concienzudo estudio que de la cuenca del Júcar se hizo en 1865 por los Sres. Gomez Ortega, Churruca y Lizarraga, podrá en breve precisar y valorar las obras que con mayor urgencia exige dicho rio en las inmediaciones de Alcira. Tan luego como este proyecto se concluya y sea aprobado, el Gobierno, utilizando los recursos de que puede disponer, pedirá el crédito necesario para que en uno ó dos ejercicios se ejecuten la variacion y defensas del cáuce con el debido acierto y regularidad.

Por si en el año próximo pudieran ya emprenderse algunas de las obras más imperiosamente reclamadas, tanto por Alcira como por otros pueblos de diversas provincias que tambien pueden ser castigados por las inundaciones, la Comision propone que del capítulo 3.° de los adicionales al presupuesto de Fomento, dotado con 500.000 pesetas para auxilio á los canales de riego, se segreguen 100.000 con destino á obras de variacion y encauzamiento de rios, entre los cuales, como es natural, se halla el rio Júcar comprendido. La cantidad señalada para este objeto no se presenta subdividida, porque siendo varios los Sres. Diputados que con igual derecho han reclamado auxilios para obras de esa índole en sus respectivos distritos, nadie mejor que el Gobierno podrá en su dia hacer la distribucion conveniente, despues de apreciar, con los datos que obtenga, las circunstancias especiales de cada localidad.

Si la segregacion propuesta es aprobada, como la Comision espera, quedará sentado el precedente de que en el presupuesto del Ministerio de Fomento haya partida para encauzamiento de rios, y el Gobierno ya no podrá olvidar en adelante este servicio, al cual es seguro que destinará cada año mayor cantidad. Y como esto debe inspirar confianza al Sr. Marqués de Montortal, yo le ruego que se sirva retirar la enmienda que ha presentado.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): La he pedido para decir al Sr. Marqués de Montortal lo mismo que le ha dicho la Comision; pero como supongo que S. S. tendrá mucho gusto en oírselo al Ministro de Fomento, no tengo inconveniente en hacerlo.

Pedir lo que consigna la ley á que S. S. se ha referido es imposible, y pedir tambien que hoy se incluya en el presupuesto un millon de pesetas es pedir bastante más de lo que el Ministro de Fomento puede admitir y sobre todo de lo que puede admitir el Ministro de Hacienda. Pero S. S. defiende una cosa en que tiene evidentemente razon. Hay poblaciones que no están bastante protegidas contra las inundaciones; y como quiera que Alcira, que tampoco es la única que se halla en este caso, es digna de la mayor atencion, se ha sacado del capítulo 3.°, artículo único, una cantidad á fin de que sepa el Ministro de Fomento que no faltará á la ley de presupuestos si dedica parte de la cantidad que allí estaba indicada á proteger las poblaciones. Así es que habia 500.000 pesetas que parecian destinadas nada más que á los canales de riego; y como no parecia posible dentro de la legalidad separar parte alguna de esa suma, se ha obviado este inconveniente con una enmienda que la Comision y el Gobierno están unánimes en admitir ó en rogar á la Cámara que la admita, por virtud de la cual de la suma de 500.000 pesetas destinadas á los canales de riego puedan separarse 100.000 para el objeto que desea el Sr. Marqués de Montortal. Si, pues, el resultado de los estudios que se han hecho hiciera posible que este año se dedicara alguna cantidad al objeto que comprende la enmienda de S. S., el Ministro de Fomento podria, sin salirse del presupuesto, dedicar esa suma al objeto que trata de lograr la enmienda del señor Marqués de Montortal. Y como quiera que este interés está ya atendido; como quiera que S. S. no insistirá en pedir que se consigne, porque seria imposible, un millon de pesetas, yo espero que S. S., poniéndose en razon, y despues de haber defendido tan noblemente como lo ha hecho los intereses que representa en el Congreso, comprenderá que la única solucion que por el momento puede darse es ésta: que en adelante estas 100.000 pesetas servirán para la defensa de los intereses que S. S. ha indicado.

El Sr. Marqués de **MONTORTAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. Marqués de **MONTORTAL**: Doy gracias al Sr. Ministro de Fomento y al Sr. Boguerin por sus declaraciones; y en vista de los propósitos manifestados por SS. SS. y el Sr. Ministro de Fomento, de las concesiones que ha hecho S. S., y que no dudo que se cum-

guardia del ejército que habia de emprender y alcanzar la victoria en la campaña de la paz.

Señores Diputados, yo deploro con toda mi alma el sentimiento de tristeza que os van á producir las observaciones que voy á someter á vuestra consideracion. Si me pedís una tésis para el discurso que me propongo hacer esta tarde, una tésis que sea el juicio que tengo formado del Ministerio de Fomento, os diré que el presupuesto que voy á discutir revela en el Gobierno dos cosas: la primera, que no ha comprendido la importancia del servicio que este departamento está llamado á prestar; y la segunda, que el Ministerio de Fomento, atacado en sus elementos superiores de una anémia inexplicable, está contribuyendo con su falta de energía, con su falta de vigor, con su falta de inteligencia á crear la nube que á todos nos envuelve y á envenenar la opinion pública, haciendo que los miasmas pútridos que esparcen ciertos negocios corrompan el corazon de los pueblos y ataquen tambien por anemia á la opinion pública, anemia de que se quejan estérilmente muchos que debieran ocuparse en estudiar las verdaderas causas del excepticismo de que es consecuencia la enfermedad mortal que lamentamos. Para demostrar la justicia y exactitud del juicio que acabo de expresar acerca del presupuesto y de la manera que tiene el Gobierno de llenar los servicios á que éste se refiere, he de ocuparme, aunque sea á grandes rasgos, de la parte material de estos servicios.

Dos órdenes de ellos son los que llenan las funciones del Gobierno dentro del Ministerio de Fomento: unos que me atreveré á llamar de órden intelectual y moral; otros que llamo y son efectivamente de órden material. Con solo enunciar la naturaleza de estos servicios, comprendereis su innegable importancia. En el órden moral están los servicios importantísimos, de un interés supremo, absoluta y comparativamente, de la enseñanza; es decir, los servicios del Estado para contribuir al desarrollo de la inteligencia y cultura de los españoles. De otro lado están los servicios que el Estado está llamado á llenar, porque es imposible que los llene la iniciativa individual, y son los relativos á obras públicas, agricultura, industria y comercio; en una palabra, á todo aquello que puede contribuir á la prosperidad material de la Nacion española.

Como veis, Sres. Diputados, son los servicios que están á cargo del Ministerio de Fomento los más importantes de cuantos tiene el Gobierno en las relaciones que el Estado mantiene con los súbditos. Pues bien, ¿de qué manera se cumplen estos servicios? Vais á oirlo.

Las cantidades que se consagran á llenar todos esos importantísimos servicios no alcanzan al 10 por 100 del importe de los presupuestos generales. Yo deploro, señores, sincera y patrióticamente el no lisonjero lugar que vamos á merecer ante la Europa y ante el mundo civilizado tan pronto como sepa que este país no puede, no quiere consagrar á tan atendibles obligaciones sino un real por cada 10 de lo que importan las demás obligaciones del Estado. ¿Qué es lo que revela este hecho triste y verdaderamente funesto? ¿Es la situacion angustiosa en que se encuentra el país? ¿Es que el Gobierno no les da la importancia que tienen á esos servicios? Una y otra cosa pueden ser, y una y otra cosa son. Yo no he de negar al Sr. Ministro, ¿cómo habia de hacerlo si por más que sea adversario político de S. S., antes que eso soy hombre de rectitud y de justicia? yo no he de negar que la situacion del pueblo español bajo el punto de vista económico es tristísima. Reconozco que á consecuencia de errores imputables á todos, no quedándole al Tesoro otra fuente de qué alimentarse que la de tributacion, y agotada ó si no agotada exhausta esa fuente, se hace muy difícil, si no imposible, forzar el tributo y consagrar su aumento á los servicios del Ministerio de Fomento. Pero si no puede hacer esto, ha podido y ha debido hacerlo, y esta es su falta, organizando de una manera más acertada los servicios de otros departamentos y aun el mismo de Fomento, y con lo que sacara de lo mucho que sobra de otros servicios pudiera aumentar éste, desarrollando los servicios de Fomento y colocándonos ante las Naciones civilizadas en un lugar más digno de respeto que el que vamos á ocupar por causa de este mísero y raquítico presupuesto.

Acabo de decir que el Ministro de Fomento ha podido, estudiando la índole de los servicios que dirige, y dándoles otra forma, consagrar á algunos de ellos mayores sumas. Y esto que debo probar, porque aquí debemos demostrar cuantas afirmaciones hacemos, me conduce como por la mano á examinar algun tanto más detalladamente esos servicios, nunca tan detalladamente como lo haria si la discusion se realizase por artículos.

Reconozco, como todos vosotros reconocereis, que los servicios más importantes que están á cargo del Ministerio de Fomento son los de instruccion pública, y he de darles por eso preferencia merecida en mi discurso.

Seria una jactancia petulante en mí, dedicado toda mi vida á una profesion ruda, querer penetrar con el escalpelo de mi crítica en el terreno científico; pero puedo en nombre del buen sentido decir que la instruccion pública, dividida segun su grado en instruccion superior, segunda enseñanza y enseñanza primaria, no resulta bien organizada en nuestra país. La primera enseñanza corre á cargo de los pueblos, y merece punto y aparte en este desaliñadísimo discurso. La enseñanza superior y la secundaria están á cargo del Ministerio, ó mejor dicho, son cargo del presupuesto de Fomento.

¿Y sabeis la cantidad que dedica el Estado a estos importantísimos servicios? Pues dedica en junto una suma de 6 millones y pico de pesetas, ó lo que es igual, 25 millones de reales. Yo dejo á vuestra consideracion el lugar en que esto nos coloca ante las Naciones civilizadas, y no necesito decir que me da gran tristeza de que aparezca consignado en mi discurso la relacion en que está esta cantidad, dedicada á la alta enseñanza, que se consagra á mantener los planteles de donde ha de salir el profesorado, la relacion en que está esta suma mezquina con la totalidad del presupuesto general del Estado. ¡Veinticinco millones de reales!!! Y con esto hay que mantener las Universidades, que son 10, los establecimientos de segunda enseñanza, las escuelas normales, las Academias dedicadas á las discusiones científicas, las bibliotecas, los museos, los archivos, todo, absolutamente todo lo que hay en el ramo de enseñanza fuera de la primera, que se costea por los pueblos.

¿No es verdad que esto es desconsolador, señores? ¿No es verdad que vosotros estais impresionados amargamente al ver cuál es la situacion de la enseñanza superior en nuestro país? Y todavía si con esto se atendiera aunque pobremente á todos los ramos del saber humano, todavía podíamos consolarnos creyendo que en el extranjero comprenderian que el estado de nues-

tra pobreza, y en manera alguna nuestro desden por la ciencia, era lo que mantenia esta situacion verdaderamente amarga; pero ni siquiera podemos tener la triste esperanza de que se nos haga esta concesion misericordiosa por el juicio severo y crítico del mundo científico. Ni aun eso; porque esta enseñanza no solo es incompleta dentro de los ramos que hoy se dan, sino que hace caso omiso de otras enseñanzas importantísimas. En este país, señores, no parece sino que no hay más aspiracion que la de crear ciencia especulativa, y el poco dinero que tenemos lo consagramos á la enseñanza de este género, sin acordarnos de la que necesitan las clases medias, y despues venimos á llorar puerilmente el excesivo número de hombres científicos que tenemos, y la carencia absoluta de hombres que estudien las artes, los oficios y la mecánica.

Y esto ¿qué revela? Esto revela una falta de estudio, una falta de meditacion por parte del Gobierno de S. M. acerca del primordial deber que tiene en materia de enseñanza. Por lo mismo que la enseñanza de artes y oficios tiende á levantar la condicion del pobre proletario y á sacarle de su triste situacion, por lo mismo era preciso consagrar á ella una parte considerable de los recursos que el Estado consagra á la enseñanza de las profesiones. Yo tiendo mi vista en derredor, y veo ricos museos á donde concurren los profesores de bellas artes á inspirarse en el génio de nuestros grandes artistas, de los artistas que nos colocaron en un puesto tan distinguido, del cual no hemos podido aun caer á pesar de nuestro abatimiento; yo veo pocas pero algunas bibliotecas mantenidas ya por el Estado directamente, ya por la provincia, ya por otras corporaciones; lo que no veo por parte ninguna es un museo de artes y oficios que dé la enseñanza al pobre artesano por la vista; lo que no veo es que á la enseñanza del artesano preceda el estudio del procedimiento para que esta enseñanza sea más eficaz. Ya sé yo que se han hecho algunos esfuerzos para crear esta enseñanza, esfuerzos que yo aplaudo, pero siempre por el camino ancho, por el camino elevado de la ciencia sublime y difícil; pero la creacion de un museo de artes y oficios á donde hasta el pobre artesano que apenas sepa leer y escribir pueda aprender con los ojos, ya que su ignorancia no le permita penetrar en el terreno científico; pero la creacion de un museo de artes y oficios donde haya modelos de relieve para todas aquellas cosas que en su industria está llamado á ejecutar el pobre; pero la creacion de museos de artes y oficios donde pueda ver el número de instrumentos que hay en su oficio, eso no lo veo en España; y no es lo triste que no lo vea ya realizado; lo más triste es que no se le ocurre al Gobierno ni aun el intentarlo. En cambio veo un número de Universidades que yo creo excesivo dada la facilidad de las comunicaciones. ¿Sería malo que el Gobierno procurara reducir las Universidades al número que racionalmente debe haber, no por razon de economía, sino para disponer de los fondos que le resultaran sobrantes en este capítulo, y dedicarlos á una enseñanza práctica y fecunda de nuestros pobres artesanos?

Yo sé que el Sr. Ministro de Fomento ó el individuo de la Comision que se encargue de contestarme me dirán que se tropieza para esta innovacion, para esta reforma con el espíritu de localidad, que exaltado por lo que resulten lastimados los intereses de las poblaciones, se ha de oponer á este movimiento de concentracion científica hablando no sé si con propiedad; pero á los que así me arguyan les contestaré que si tal cosa sucediera sería facil acallar esas quejas si en las poblaciones donde se suprimieran Universidades se las dotaba de estos otros establecimientos; y sobre todo que es preciso que el Gobierno tenga toda la energía necesaria para desempeñar su cometido en bien de la Nacion en general y no en bien de una localidad particular.

Y esto está demandado, no ya solo por los intereses del país, no ya solo por los intereses de clases que están desheredadas de la instruccion que necesitan para su vida; esto además está aconsejado por el interés mismo de la ciencia. Quizá si fueran ménos los establecimientos de enseñanza superior que contamos, el espíritu de escuela, que en mi concepto es el que desarrolla la ciencia, no estaria tan muerto como está en el mundo científico español; quizá entonces se pudieran constituir grandes núcleos científicos, que en un número regular y proporcionado de Universidades impusieran á la ciencia unidad y derroteros más ciertos. Como quiera que sea, lo que digo al Sr. Ministro de Fomento es que no podrá nunca por nadie calificarse de bien dirigido su departamento en cuanto al servicio de enseñanza se refiere si inmediatamente, y en la medida de los recursos de que puede disponer, no pone mano para crear dos, tres ó cuatro museos de artes y oficios, donde vayan á aprender los suyos las clases que se dedican á estos trabajos. Y no digo más de la enseñanza superior. Vengamos á la primera enseñanza. Es inútil que yo diga, Sres. Diputados, que deploro más que muchos el triste estado en que se encuentra la enseñanza primaria; y lo deploro, primero, por un sentimiento de consideracion hácia el pueblo, y segundo, por un sentimiento de egoismo; y digo por un sentimiento de egoismo, porque si el atraso lamentable en que se encuentra la instruccion primaria en España conmueve tristemente las fibras de todos los corazones patriotas, tiene que conmover, tiene que imprimir doble tristeza y doble amargura en el corazon de aquellos que no solo sentimos latir nuestro corazon por el sentimiento de misericordia, sino que consagrados constantemente á vivir en medio de las clases proletarias, no ya solo tocamos las llagas que les imprime su miseria, lo mismo en lo físico que en lo moral, si no que nos encontramos con que la mayor parte de las veces no podemos utilizar á aquellos desdichados porque carecen en absoluto hasta de los mismos conocimientos que se necesitan para las ocupaciones rudas de la agricultura.

Por muy inconsiderado que me supongais, señores Diputados, no dejareis de reconocer que el hombre que se ha visto, como me he visto yo, entre 200 obreros buscando uno que supiera hacer una lista de ellos en que aparecieran sencillamente sus nombres y no he podido encontrarlo, no me negareis, por falto de consideracion que me supongais, que he debido sentir una conmocion de tristeza en mi corazon, que además de misericordioso, es patriota.

Si el obrero directamente está interesado en aprender al ménos las más ligeras nociones que lo constituyan en sér inteligente y moral, doblemente interesado está aquel que tiene unida su suerte á la del obrero, aquel que tiene en esas ignorantes manos el porvenir de su familia y el porvenir de su vida. Vosotros, los que os condoleis de la ignorancia en que viven las clases menesterosas, venid á hacer la profesion ruda que yo ejerzo, y entonces os conmovereis doblemente.

¿Qué sumas se invierten en este país en la instruccion primaria? El Estado auxilia á los establecimientos de instruccion primaria, que es preciso crear hasta en los últimos pueblos, hasta en los pueblos más pequeños, en aquellos que no tienen facultades para crear una escuela, el Estado los auxilia con la enorme suma de 190.000 pesetas. Juzgad, Sres. Diputados, lo que podrá hacerse con esta suma para atender á las necesidades y á los ruegos que le dirigen más de 7.000 Municipalidades que viven con los exíguos presupuestos municipales que tienen que consagrar á las necesidades ordinarias. Los pueblos consagran á este servicio 20.400.000 y pico de pesetas; y sea dicho de paso, que las sumas que yo estoy diciendo en cifras redondas se refieren á los últimos datos estadísticos que he podido encontrar y que llevan la fecha del año 1870, porque posteriores á ella no he pedido encontrar ningun estado oficial y autorizado que me revele cuál es la situacion de este importantísimo ramo. Y por cierto que es muy triste que el último documento oficial que podamos consultar sobre esta materia como sobre otras, entre ellas la de montes, como diré despues al ocuparme de este ramo dependiente del Ministerio de Fomento; es muy triste, repito, y sobre todo bien significativo, que los últimos datos estadísticos completos publicados acerca de los servicios de Fomento tengan la fecha en que más perturbado estaba el país por aquella malhadada, como muchos la dicen, revolucion, á la cual yo serví y de cuyas tendencias no reniego ni renegaré jamás.

En medio de aquellas perturbaciones diarias, en medio de aquella angustia en que vivian los Gobiernos, los más avanzados como los más conservadores, habia en ella tan noble aspiracion de adelantar en este ramo importante como en todo lo que se refiere al Ministerio de Fomento, que se cuidaron mucho de tener al corriente al país del estado en que se hallaban estos servicios: han mediado diez años, de ellos cinco ó seis de profunda paz, y no ha habido tiempo de modificar estas estadísticas de que me estoy ocupando, como indudablemente deben estar modificadas por los hechos posteriores á esa fecha. Como quiera que sea los pueblos cuentan hoy, si mis noticias no son inexactas, con 28.000 escuelas; de ellas 22.500 próximamente costeadas por fondos municipales, y cinco mil y tantas hasta completar las 28.000 costeadas por los padres de familia, es decir, del órden privado. No es que tengamos todas las que debemos tener; pero tenemos más de las que se cree.

Relativamente á la poblacion y relativamente á las atenciones de la instruccion primaria, suelo observar más atraso, más resistencia para dedicar sumas á esta privilegiada atencion en las grandes capitales que en los pueblos pequeños. Este fenómeno lo someto á vuestra consideracion: es muy digno de estudio, porque paréceme á mí que ha llegado el momento de que estudiemos á fondo estas cuestiones, cuestiones que hasta ahora han venido tratándose en sentido sarcástico por la prensa y en conversaciones particulares, en un sentido que si fuera del país se apreciase en toda su significacion, apareceria justificada la célebre frase que los franceses nos dedican de que *el Africa empieza en los Pirineos.* No: preciso es que se sepa autorizadamente toda la verdad para que España no aparezca llevada y traida por la Europa como un país salvaje. Número de escuelas hay, no todas las que debiera, no todas las que yo desearia que hubiese; pero número de escuelas hay que no nos coloca en tan triste situacion como los sarcasmos de la prensa periódica nos asigna.

Me preguntareis, de seguro vais á preguntarme: pues entonces ¿cómo es que el resultado de esa enseñanza no corresponde al desarrollo que han tenido los establecimientos en que se da? Cuestion es esta que merece y debe estudiarse, que no debe tratarse con la ligereza con que la prensa la trata. Las causas que producen ese fenómeno contradictorio son complejas: hay que buscarlas, unas veces en la organizacion social de ciertas comarcas, otras veces en la deficiencia del cuerpo docente, otras muchas en las circunstancias que crean las colisiones que con frecuencia se entablan en los pueblos y que muy precipitadamente suele calificarse de tiranía de los caciques, y otras más en el antagonismo que hay entre el espíritu de la ley de enseñanza pública y el espíritu de la ley municipal.

Principalmente me he de ocupar de estas tres causas.

Hay ciertas comarcas en España, y precisamente yo vivo en una de ellas, en que por no estar la densidad de la poblacion en relacion con los trabajos agrícolas, suele haber épocas del año en que todos los brazos son pocos y se necesita una gran inmigracion de las provincias cercanas, y aun de muchas lejanas, para atender á las necesidades de la agricultura. Entonces el obrero está muy solicitado, sobre todo en dos ó tres períodos anuales y por el incentivo del jornal que aun á los niños de corta edad se ofrece, arranca á sus hijos de la escuela y los envia al campo, porque además del alimento, lo cual ya le quita de encima esta carga, la indolencia del padre hace que no dé importancia á la educacion del hijo y que se deje seducir por el jornal, no ciertamente pequeño en relacion á su edad, que le lleva á su casa. Entonces el niño desaparece de la escuela, y naturalmente, aunque va cinco ó seis meses, otros cinco ó seis meses está consagrado á las faenas rurales, y resulta que llega á olvidar lo que aprendió en el primer período de la enseñanza.

Siento ocuparme de las condiciones del cuerpo docente; pero la necesidad del debate me lleva á ello. Yo soy un hombre que guardo tesoros de cariño y de respetuosa consideracion para todos aquellos que contribuyeron á enseñarme lo poco que sé. De tal manera es para mí sagrado el sentimiento de respeto á mis profesores, que lo alimento con los más gratos recuerdos de mi juventud, y procuraré conservarlo hasta que vaya al sepulcro; y como creo que á todos vosotros os sucederá lo mismo, con cierta timidez tengo que ocuparme de las condiciones en que se encuentra el cuerpo docente de primera enseñanza.

Vosotros lo sabeis, efecto de esa, en cierto modo incompleta instruccion que tienen muchos de los que pertenecen á él, se observa un fenómeno que especialmente se reveló en los pasados disturbios. En tanto que en el Norte se sabia que muchos cabecillas carlistas eran maestros de escuela, en el Mediodía algunos profesores se convertian en predicadores del cantonalismo más ridículo y exagerado desde los balcones de las casas municipales. ¿Significa esto perversidad de ánimo ó extravío de inclinacion? No; esto lo que indica es que esos desgraciados no tenian muy vivo el sentimiento de su propio deber, porque si lo hubieran tenido se hubieran limitado á ejercitar los derechos del ciudadano y no se hubieran convertido en grotescos caudillos y apóstoles de causas perdidas. Y en prueba, señores, de que el cuerpo docente no corresponde, á mi juicio, á los es-

fuerzos que el país está haciendo y debe procurar hacer progresando en esta materia; no hay más que ver la exígua cantidad que el Tesoro consagra á las escuelas normales que, como sabeis, son el plantel de esos mismos maestros. Hay, pues, algo de deficiencia, no diré que sea mucha, en el cuerpo docente; pero algo que debe desaparecer por los esfuerzos del Gobierno, á los cuales tengo la seguridad que cooperaremos todos sin diferencia de partidos.

Y además, lo que voy diciendo explica esos antagonismos en los cuales viven los maestros de escuela con los Ayuntamientos de los pueblos y que tienen hasta cierto punto una causa racional. En la mayor parte de los pequeños pueblos que constituyen Ayuntamiento el maestro de escuela es la persona más ilustrada. Nace instintivamente en la persona que se estima ilustrada la aspiracion de influir más que nadie en los destinos de la administracion de la colectividad. Contra esa aspiracion, hija de la conciencia de la superioridad de entendimiento, se levanta la aspiracion contraria, fundada en la posicion social relativamente más ventajosa que tiene ésta ó la otra persona; y aquí tenemos dos aspiraciones que chocan entre sí y que producen esos antagonismos que se traducen en negar al maestro de escuela su triste paga y á su vez en atacar el maestro de escuela al Ayuntamiento. De este modo se crea una situacion que todos debemos deplorar, y que el Gobierno debe vigilar atentamente por medio de sus delegados para que se corrija. Bueno es conocer esto para que no se crea que todos esos antagonismos son hijos del sentimiento refractario que se dice y se sostiene que hay en España contra la instruccion pública.

Además de estas, hay una tercer concausa que yo someto á la consideracion del Sr. Ministro de Fomento. Existe cierta antinomia entre el texto de la ley municipal y el texto de la ley de instruccion pública, existe un espíritu, una tendencia, cierto sabor de antagonismo entre una y otra ley en lo que se refiere á las relaciones que ha de mantener el director de la instruccion de un pueblo y el Ayuntamiento que ha de pagarle.

Es preciso, pues, que esas dos leyes, en las cuales se marcan los derechos y deberes del maestro y los derechos y deberes que con relacion á él tiene la municipalidad, se unifiquen, se armonicen, porque de lo contrario, produciendo la soberbia de cada uno de los dos elementos que deben vivir en armonía, lo que sucede es que por no estudiarlos en sus causas, se atribuyan á una ignorancia que no exista en tan alto grado, y que España recorra el mundo civilizado con la coraza del ignorante.

Yo excito, pues, al Sr. Ministro de Fomento, no para que se confie en el sentido práctico, verdaderamente rudo de mis observaciones, observaciones de un pobre hombre, pero que las tome en consideracion siquiera sea para estudiarlas, para encargar que sean estudiadas, y principalmente para reformar la organizacion de las Juntas locales, y sobre todo, de las provinciales, de instruccion pública, que están contribuyendo, más bien que á matar esos antagonismos, más bien que á armonizar los actos, las tendencias y las aspiraciones de esos funcionarios públicos encargados unos de la administracion de los intereses de los mismos, y otros de la instruccion de sus habitantes, contribuyendo á veces con petulantes imposiciones y arbitrarias soluciones á encender la discordia entre aquellos que estén consagrados directamente á hacer el bien de sus convecinos. Yo suplico al Sr. Ministro de Fomento que no porque este fenómeno tenga lugar en poblaciones de escaso vecindario vaya á hacer lo que suele hacer el espíritu indolente de la crítica en España, que es desdeñar y burlarse de estas cosas tan solo porque tienen por teatro las poblaciones pequeñas.

Os pido pordon, Sres. Diputados, porque quizás, y sin quizás faltando á las prescripciones reglamentarias, me he detenido discutiendo la totalidad en analizar detalladamente los servicios que el Ministerio de Fomento presta á la instruccion pública, y os ofrezca como escusa para que me perdoneis el grandísimo interés que tienen estas cuestiones.

Ahora voy á ocuparme de los servicios que se refieren á la prosperidad material del país. En primer término, señores, se nos presentan las obras públicas en sus infinitas fases: caminos, canales, puentes, faros, estudios hidrológicos, en fin, las infinitas maneras con que el mejoramiento material de nuestros medios de comunicacion se presentan. Yo no quiero molestaros con un análisis ó revista detallada, porque esto fatigaria vuestra atencion, y mucho más fatigaria á los que no están acostumbrados á discutir este género de asuntos, y así es que las condensaré mucho.

¿Sabeis todo lo que en España se consagra á esos múltiples servicios de obras públicas, y cuenta que no se llenan por completo ninguno de ellos? El 8 por 100 del presupuesto general del Estado. Con el 8 por 100 cree éste cumplir y satisfacer necesidades que por el atraso con que son atendidas en España, demandan más urgente y más costoso desarrollo. Francamente, esto revela como al principio os decia y no me cansaré de repetir, una de dos cosas, ó las dos á la vez: nuestra pobreza, que no es cosa que consuela el reconocer, ó la escasa importancia que le damos á estos importantísimos servicios, tan necesarios hoy, tan indispensables para nuestra produccion, que no se desarrollan al compás de como se han desarrollado nuestras necesidades sibaríticas en el periodo histórico presente. ¡El 8 por 100! ¿Qué país es este? ¡Es esto una Monarquía en que las fuerzas militares de tierra y mar absorben la tercera parte de los recursos del Tesoro con ser éstos ya bastante considerables, este es un país que por la prodigalidad con que ha venido gastando hace muchos años y la esplendidez con que ha enriquecido á las gentes que hacen negocios con el Tesoro, hoy se encuentra pobre hasta el extremo de tener que reducir los gastos de su prosperidad moral y material á esa proporcion del 8 por 100 de sus gastos generales! Esto, Sres. Diputados, es verdaderamente desconsolador. Pero no he de ser yo el que pida que se aumenten á los contribuyentes las insoportables gabelas que hoy sufren para que pudiéramos desarrollar un poco esta cifra; y voy á entrar en otra consideracion.

Ya que tan pobres somos para construir, ¿somos celosos para aplicar esta exgíua cantidad á su objeto, para hacer que la esplotacion de las obras que resulta del esfuerzo y de los gastos que la Nacion se impone, vengan en remate á contribuir á la prosperidad material? Este es el aspecto en que voy á mirar la cuestion, que tiene un interés grandísimo, porque como dije al principio de esta ya larga y pesada discusion, preciso es que sobre esto se discuta, aun cuando no sea más que para que el ente moral que se llama Gobierno recobre el prestigio que ha perdido antes. El pueblo sufre el yugo que le imponen los codiciosos instintos de los es-

plirán, no solamente de ultimar los trabajos facultativos, sino de entregar todas las cantidades posibles con arreglo al actual presupuesto para empezar cuanto antes unas obras tan justas y tan convenientes, no puedo ménos de retirar la enmienda que habia presentado.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Queda retirada la enmienda.

La del Sr. Soldevila al capítulo 41 dice así:

«Se suspende la aprobacion de los créditos consignados en este capítulo. El Gobierno presentará un proyecto de ley especial para su aprobacion, acompañando los expedientes en que han recaido las Reales órdenes que se citan, y demostrando individualmente si los gastos á que se refieren están comprendidos en los créditos autorizados en los respectivos presupuestos de donde emanan, y la causa de no haberse reconocido y liquidado dentro del período de ampliacion de dichos presupuestos.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. **HOPPE**: La Comision no admite la enmienda.

El Sr. **SOLDEVILA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para apoyar la enmienda.

El Sr. **SOLDEVILA**: Señores Diputados, la enmienda que se acaba de leer al art. 41 tiene por objeto llamar la atencion de la Cámara sobre uno de los grandes abusos que se cometen en materia de presupuestos, de administracion y de contabilidad; abusos que se vienen arraigando por mala costumbre, y que si no se corrigen de algun modo, será completamente estéril que vengamos aquí á discutir los presupuestos, ni á evaluar los gastos, ni á fijar el límite de la arbitrariedad del Gobierno, porque el Gobierno dispondrá como quiera de los fondos públicos sin necesidad de atender para nada á los créditos legislativos que se voten.

Todos sabeis que por el art. 35, si mal no recuerdo, de la ley de contabilidad, el Gobierno no puede alterar los créditos que figuran consignados en presupuesto, ni puede dar á los fondos otro empleo que el que tienen asignado en los presupuestos y en otras leyes especiales. Por lo tanto, el Ministro que contrae obligaciones y ordena gastos superiores á los créditos legislativos, comete verdaderamente un delito de malversacion y de prevaricacion, porque dicta resoluciones en materia administrativa contra ley clara y terminante. Todos sabeis que por el art. 35 de la ley de contabilidad el presupuesto rige durante un año y se señala un período de seis meses como de ampliacion para terminar la liquidacion de los pagos y cobros; y como pueden suceder dos cosas, á saber: que despues de haberse liquidado obligaciones dentro del ejercicio del presupuesto, ó sea dentro del año y del período de ampliacion, no haya fondos para pagar, y puede suceder tambien que no se hayan podido liquidar y reconocer los créditos dentro del ejercicio por algun accidente raro, como verificarse el servicio á largas distancias ó provocarse un pleito ó cualquiera otra cosa; como pueden suceder estas dos cosas, resulta que hay dos clases de obligaciones: unas que están liquidadas y reconocidas y contraidas en cuenta, y otras que no lo están. Para las primeras hay en todos los presupuestos un capítulo como resultas de ejercicios cerrados que dice: «Obligaciones contraidas en cuenta, ó sea obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas. (Memoria).»

No tiene ese capítulo cantidad marcada, porque realmente estas obligaciones no consumen crédito, toda vez que están afectas al crédito de su respectivo presupuesto. Pero hay otros créditos, y son los segundos, que antes he enumerado, que no se han reconocido ó liquidado dentro del ejercicio del presupuesto, y estos deben venir por un proyecto de ley especial para que nosotros, una vez anulado el crédito, como se anulan todos los que no se consumen cuando termina el ejercicio, abramos otro crédito para cubrir la obligacion que lo perdió por no haberse liquidado en tiempo oportuno, cumpliendo lo dispuesto ya expresamente por la Real órden de 2 de Agosto del año 51, la cual previno que las obligaciones liquidadas con posterioridad al período de ampliacion no podrán satisfacerse hasta que por una ley especial se conceda el crédito necesario.

Esto que estaba mandado, como he dicho, por esa Real órden del año 51; esto que se ha dispuesto y recordado en diferentes dictámenes de la Comision de Cuentas y entre otros en el que se dió el año 76, y esto que es para mí rudimentario en materia de contabilidad y de buena administracion, esto no se cumple.

Y ¿qué se verifica? Se verifica lo siguiente. Que el Gobierno dispone con ó sin créditos dentro del ejercicio de un presupuesto los gastos que bien le parece, y para poder cubrir su responsabilidad cuando viene un presupuesto posterior, pone en una relacion todos los gastos, ó sea esas obligaciones por servicios ó por gastos hechos fuera de crédito autorizado en presupuesto, y las consigna en otro capítulo, que aunque con el epígrafe general de resultas de ejercicios cerrados, viene con el nombre específico de «Obligaciones que carecen de crédito legislativo,» y nos encontramos, por ejemplo, en este presupuesto de Fomento con ese capítulo, que suma 2 millones de pesetas y que se refiere á obligaciones de los años 68, 69, 70, 72 y 74. Y esto viene aquí con una simple indicacion de «obligaciones que carecen de crédito legislativo;» pero sin expediente para poder comprobar si esas obligaciones tuvieron sus créditos en sus respectivos presupuestos, y se pide sin dar al Congreso explicacion ni conocimiento alguno de las formalidades con que se han acordado estos gastos, porque si se justifica que tuvieron crédito en su presupuesto y se anuló por no haberse podido liquidar el pago, no tendríamos inconveniente ninguno en aprobarlo, y como realmente si nosotros aprobamos sin más averiguaciones, sin más datos que el de una redaccion de esta clase todo lo que cualquier Ministro nos presente en un capítulo de sus presupuestos, ya importe 2, ya importe 10, ó importe 20 millones, es lo mismo que si aprobáramos desde luego que los Ministros dispusieran todos los gastos que quisieran, sin sujecion á regla, ni tasa de ninguna clase, por eso no me opongo precisamente á que se apruebe éste, no: porque para oponerme á que se aprobara, era necesario que yo tuviera pruebas seguras y ciertas de que estos gastos habian sido ordenados fuera de crédito legislativo y no me consta; pero propongo que se suspenda la aprobacion de estos créditos, nada más que suspenderlos, y que venga el Gobierno con un proyecto de ley acompañando los expedientes á que se refieran estos servicios y en los cuales haya reconocido la obligacion de pagarlos y determinando si en el presupuesto respectivo tenian ó no créditos estos servi-

cios. Esta doctrina no la invento yo; esta doctrina la he tomado yo del Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, que fué interventor general muchos años, porque he visto consignada en un dictámen suyo la siguiente propuesta:

«En buenos principios administrativos no procede llevar al capítulo de ejercicios cerrados más obligaciones que las que nacen de servicios que al tiempo de ser ejecutados tenian crédito legislativo.»

Yo extraño que la Comision rechace esta enmienda, porque desde el momento que se rechace en absoluto esta enmienda va á consagrarse el principio de que no se necesita ni cumplir el decreto de 20 de Agosto de 1851, ni cumplir ninguna formalidad para que los Ministros ó los Gobiernos puedan disponer los gastos públicos de la manera que bien les parezca, sin sujecion á nada: si se rechaza esta enmienda y al rechazarla se consigna el derecho que tiene el Gobierno de venir á incluir en un capítulo del presupuesto de los departamentos todos los gastos que se hayan querido hacer en años anteriores, sin necesidad de demostrar si estos gastos tenian establecido crédito en sus respectivos presupuestos ó no, es lo mismo que decir que el Gobierno no tiene necesidad de sujetarse á créditos legislativos, sino que puede disponer los gastos como bien le parezca.

Me limito á hacer estas observaciones como fundamento de la enmienda. Si se insiste en no aceptarla en ningun concepto, yo entonces haré uso de mi derecho en otra forma.

El Sr. **HOPPE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hoppe, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **HOPPE**: El Sr. Soldevila, que tanto se dedica, no á esta cuestion, sino á todas las que puedan interesar á la buena organizacion de los servicios públicos, no tiene nada de particular que en ciertos detalles de carácter difícil, como es éste, no esté completamente al corriente de todos los deberes, de todas las formalidades y de todo aquello á que debe responder la Administracion pública en el desenvolvimiento de la mision que tiene á su cargo; y yo, despues de aceptar la buena intencion que tiene S. S. al presentar una enmienda, por más que algunas de sus palabras tengan una dureza impropia del debate, voy á discutirla, no ciñéndome estrictamente al discurso de S. S., sino á los términos de la enmienda misma.

Dice el Sr. Soldevila: «se suspende la aprobacion de los créditos consignados en este capítulo.» Esta primera peticion de S. S. imposibilita por sí sola la admision de la enmienda: votadas ya otras secciones del presupuesto, comprenderá S. S. la perturbacion que traeria el tener que suspender para la del Ministerio de Fomento la ejecucion del acuerdo que ya se ha tomado con relacion á las secciones discutidas. En el fondo de esta proposicion se despierta una idea de desconfianza por la forma y manera con que el Gobierno pueda hacer uso de los créditos que pone en el presupuesto para ejercicios cerrados, y S. S., creyendo sin duda que estas sumas que van de un presupuesto á otro en el capítulo de ejercicios cerrados no han sido objeto de grande investigacion y de acuerdos definitivos del Gobierno, y en algunas ocasiones recaido hasta ejecutorias de los tribunales de justicia, reconociendo derechos que luego hay que satisfacer, es indudable que al querer S. S. que estos expedientes se traigan aquí para que la Cámara los examine y para que se vea si el Gobierno dentro de la legalidad y de la justicia ha aprobado estas obligaciones, comprenderá que esto no puede ser pertinente ni puede crear un buen sistema de contabilidad. En la última parte de la enmienda pregunta el Sr. Soldevila la causa de no haberse reconocido y liquidado dentro del período de ampliacion de los presupuestos los créditos de los mismos ejercicios.

Yo diré á S. S. que en el período de ampliacion no se reconocen ni se liquidan nuevas obligaciones: el período de ampliacion es para liquidar y pagar lo que quedó pendiente en el ejercicio natural del presupuesto. Por consecuencia, de un presupuesto anterior no puede nacer una obligacion nueva en la ampliacion: la ampliacion, repito, es para liquidar el ejercicio natural del presupuesto.

Creo que estas consideraciones, expuestas á grandes rasgos, acerca de la enmienda de S. S., y desde luego reconociendo su buen deseo al tratar de estas materias, serán bastantes para que S. S. se sirva retirar su enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Soldevila tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SOLDEVILA**: Yo agradezco mucho la benevolencia y hasta la galantería con que me ha querido favorecer el señor vicepresidente de la Comision de Presupuestos; pero yo no puedo dejar pasar como proposicion cierta y firme la de que en el período de ampliacion no se pueden liquidar obligaciones del ejercicio del año económico. Y para demostrar que el señor Hoppe está en un error respecto á este particular, le citaré primero la ley de contabilidad del año 50, que en su art. 22 dice terminantemente que para terminar las operaciones de liquidacion y de cobranza de los haberes de la Hacienda pública... (*El Sr. Hoppe*: Ahí lo tiene S. S., liquidar cobros y pagos.) En mi concepto no puede liquidarse una obligacion sin que preceda su reconocimiento. (*El Sr. Hoppe*: Pero no pueden reconocerse obligaciones nuevas sino las que nacen del presupuesto respectivo.)

Y fuera de esto, ahí está el dictámen de la Comision de Cuentas del año 76: en ese dictámen se determina precisamente lo que yo acabo de expresar. Yo no quiero molestar al Congreso con la lectura de esos párrafos; pero aquí se dice eso de una manera precisa y concreta, y yo se los recomiendo al Sr. Hoppe para que tenga la bondad de enterarse. Ahí verá que se prescribe lo mismo que yo propongo en la enmienda, refiriéndose á que en el período de ampliacion es cuando precisamente se han de terminar las liquidaciones y se han de hacer los reconocimientos: y en ese mismo dictámen se reforma el art. 41 de la ley de contabilidad, dando fuerza y vigor á los artículos 11 y 12 de la ley del año 70, que es anterior á aquella ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hoppe tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **HOPPE**: Yo lo único que suplico á S. S. es que se fije en que en el período de ampliacion no se pueden pagar servicios nuevos: que solo pueden reconocerse y pagarse obligaciones procedentes del ejercicio del mismo presupuesto, pero no obligaciones nuevas; que obligaciones nuevas, que derechos nuevos no nacen ni han podido nacer nunca del término de la ampliacion del presupuesto. De otro modo seria la mismo que dejar siempre abierto el período del ejercicio natural de cada presupuesto, y esto no es posible.

Fíjese bien S. S. en los principios más fundamentales

y sencillos de la contabilidad y de las leyes por que se rigen estos servicios, y no dudo que al fin reconocerá en su ilustracion, que yo no pongo en duda, la imposibilidad de que su voto pueda aceptarse por la Comision.»

Leida de nuevo la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): La enmienda del Sr. Donoso al capítulo 2.°, art. 1.°, dice así:

«El art. 1.° del capítulo 2.° adicional de la seccion sétima de las obligaciones de los departamentos ministeriales para 1880-81 comprende un crédito de 6 millones de pesetas, destinado á los gastos de subvenciones á ferro-carriles y dividido en la relacion adicional correspondiente, en dos partidas, con aplicacion la primera á las líneas concedidas antes de 1.° de Julio de 1876, y la segunda á las concedidas posteriormente y á las que en adelante se concedan. Los Diputados que suscriben, creyendo conveniente á la mejor determinacion de estos créditos que su distribucion figure en el estado letra *A* y forme, en consecuencia, parte integrante de la ley de presupuestos, tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda:

El capítulo 2.° adicional del presupuesto del Ministerio de Fomento, y la disposicion final, quedáran redactados en los siguientes términos:

Capítulo adicional 2.°—Art. 1.° Subvenciones á ferro-carriles concedidos antes de la ley de 21 de Julio de 1871.	3.000.000
Art. 2.° Subvenciones á ferro-carriles concedidos con posterioridad á la expresada ley ó que en adelante se concedan; cuyas subvenciones serán abonadas en la forma y plazos que determinen leyes especiales.............	3.000.000
Art. 3.° Ferro-carriles del Noroeste...	5.000.000

DISPOSICION.

Se considera ampliado el crédito del art. 1.°, capítulo 2.° adicional, en la cantidad que fuere necesaria para satisfacer en metálico á las empresas de ferro-carriles los recursos y subvenciones que les correspondan con arreglo á la ley.

Palacio del Congreso 20 de Mayo de 1880.=Cándido Donoso.=Feliciano Perez Zamora.=Manuel G. Longoria.=Alberto Camps.=Pelayo de Camps.=El Duque de Almenara Alta.=Juan Cavero.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: La Comision tiene el gusto de decir á los distinguido firmantes de esa enmienda, que de acuerdo con el Gobierno la admite.»

Leida por segunda vez la enmienda y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Admitida esta enmienda por la Comision, se discutirá y votará con el artículo correspondiente.

La enmienda del Sr. Izquierdo al capítulo 3.°, artículo único, dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la consideracion del Congreso la siguiente enmienda al capítulo 3.°, artículo único de servicios extraordinarios, consignado en el presupuesto del Ministerio de Fomento para el ejercicio de 1880-81.

El capítulo 3.°, artículo único de servicios extraordinarios del Ministerio de Fomento se redactará de la manera siguiente:

	Pesetas.
Para subvenciones de canales de riego..	400.000
Para encauzamiento de rios cuyos expedientes estén terminados........	100.000

Palacio del Congreso 29 de Abril de 1880.=Silvano Izquierdo.=Alberto Camps.=Fernando Alvarez.=Antonio Oñate.=Manuel Martin Veña.=El Marqués de Donadío.=Juan de Mata Zorita.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: La Comision, que tiene siempre mucho gusto en admitir cuanto mejore los dictámenes que presenta, admite tambien esta enmienda; pero no siendo más que la division de un capítulo en dos conceptos, admite esta division suprimiendo en el segundo concepto una frase.

Dice la enmienda «para encauzamiento de rios cuyos expedientes estén terminados,» y lo deja en sentido general diciendo solo «para encauzamiento de rios.»

Leida por segunda vez la enmienda y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion con la modificacion propuesta, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se votará con el artículo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de la totalidad del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento.

El Sr. Candau tiene la palabra para consumir el primer turno en contra.

El Sr. **CANDAU**: Señores Diputados, si tuviera la fortuna de que por una abstraccion de vuestro espíritu os colocárais en la situacion de ánimo en que me encuentro en este momento, tendria la seguridad completa de que seríais esta tarde conmigo mucho más benévolos que lo habeis sido siempre, con haberlo sido mucho. Ni de vuestro ánimo ni del mio ha podido borrarse la impresion de la escena que tuvo lugar en este sitio en la tarde de ayer; y cuando recuerdo la acritud con que tratásteis á mi querido amigo particular y político Sr. Gamazo por la severidad con que discutió el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, un temor sério me asalta: el de que esta tarde pudiérais ser igualmente duros y severos por las observaciones que tengo que ofrecer á vuestra consideracion. Así es que yo, que he tenido siempre que me he levantado á hablar en este sitio embargada la inteligencia por el temor á la severidad de vuestros juicios, temiendo que esta tarde pudiérais ser doblemente severos, quizás hubiera renunciado al derecho de ocuparme del presupuesto del Ministerio de Fomento, que son propósitos que he tenido hace muchos dias, si no oyera la voz de

mi conciencia que me ordena el análisis y exámen del presupuesto que en este momento se discute. Cualquiera que sea la suerte que me tengan reservada vuestros juicios, yo he de cumplir con lo que creo mi deber, sin espíritu agresivo, pero con severidad de juicio, porque así lo demandan los intereses del país y porque así me lo manda mi propia conciencia.

Dichas estas palabras para que comprendais con qué intencion y con qué temor entro en este debate, voy desde luego á examinar en su conjunto el presupuesto que por disposicion del Sr. Presidente se discute. No hay ningun otro de los que al exámen de los representantes de la Nacion ofrece el Gobierno de S. M. que entrañe más interés para el país que el del Ministerio de Fomento. Ya sabeis á qué género de servicios está consagrado este departamento ministerial, que son los que entrañan el porvenir de este país, y que han de llevarle por el camino del desarrollo intelectual y por el de la prosperidad material. Y de tal manera es esto cierto, Sres. Diputados, que para poder graduar con entera exactitud el lugar que corresponde ocupar á una Nacion en el concierto de los países civilizados, no veo otro medio, no le hay seguramente, que el de apreciar cuál es el estado de los servicios que están encomendados á la direccion del Ministro de este ramo.

Además de este interés intrínseco que revela este presupuesto, hay otro que me atrevo á llamar interés político, y que os voy á explicar brevemente.

A la terminacion de la guerra civil, una personalidad augusta que yo no tengo el derecho de nombrar en este sitio, y que no nombraré, empujado por su patriotismo y por la justa nocion que tiene de los intereses del país que gobierna, anunció que habiendo terminado por completo la campaña militar que dió por resultado la pacificacion material del país, comenzaba la campaña de la paz. No le tocaba más que anunciar este elevadísimo pensamiento, esta patriótica aspiracion, y al Gobierno le tocaba traducirla en hechos. ¿Y cuáles son los actos de este mismo Gobierno para hacer que esas nobilísimas palabras no queden reducidas á un deseo infecundo y fueran el punto de partida para marchar rápidamente por la senda del progreso? ¿Qué es lo que el Gobierno ha hecho para secundar estos nobilísimos y elevados propósitos? Eso es lo que en parte vamos á examinar esta tarde. Y digo que en parte, porque en realidad la campaña de la paz debia hacerse, si bien en primer término por el Ministerio de Fomento, en segundo término, y siempre con grande influencia en la misma, por otros departamentos ministeriales. La campaña de la paz que se le anunciaba al país significaba mejoramiento en la seguridad personal, la cual depende del Ministerio de la Gobernacion; significaba mejoramiento en la administracion de justicia y en todo lo que con ella se relaciona, y esto depende del Ministerio de Gracia y Justicia; significaba mejoramiento en la administracion de la fortuna pública, y sobre todo en el hecho importante, importantísimo, el más esencial, el más vital para la consolidacion de altas instituciones y para el progreso de un país, el buen repartimiento del tributo público, lo cual depende del Ministerio de Hacienda.

De manera, señores, que para examinar qué es lo que se ha hecho en esa campaña tan gráfica y propiamente llamada de la paz seria preciso ir recorriendo todas estas materias que constituyen verdaderamente la gobernacion del Estado. Tarea es esta superior á mis débiles fuerzas y que por otra parte no pudiera yo desempeñar sin desobedecer el Reglamento ni á la autoridad del Sr. Presidente, que me lo recordaria.

Al examinar el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion se ha dicho ya algo, se ha dicho mucho sobre los servicios que este departamento debe prestar en la campaña de la paz; y si la voz de autorizados oradores no hubieran acusado la política del Gobierno de deficiente en el cumplimiento de su mision, el estado de alarma en que se encuentras comarcas que están en las cercanías de Madrid seria bastante á demostrarlo. Recientemente se ha leido un proyecto de ley, llevado á la alta Cámara por el Ministerio de Gracia y Justicia, que revela hasta qué punto ha olvidado aquel departamento la parte que debia tomar en la campaña de la paz; y con decir, Sres. Diputados, que al cabo de cinco años de vida de este Gobierno proyecta modificar y establecer las circunstancias que concurren en el acto constitutivo de la familia, se comprende de qué manera el Gobierno que rige los destinos del país ha olvidado sus más fundamentales, sus más importantes deberes, que son aquellos que se relacionan con la constitucion y la vida de la familia.

Porque ¿qué indica ese proyecto de ley? Lo que indica es que hay problemas que aún no estaban resueltos ó que estaban resueltos mal, puesto que ha habido necesidad de elaborar una reforma.

Y yo pregunto: ¿puede un Gobierno vivir cinco años desdeñando este género de cuestiones, para venir al cabo de ese largo período acordándose de que tiene que resolverlas? Y el Gobierno que esto hace, ¿puede decirse que secunda el pensamiento de desarrollar la campaña de la paz? Lejos de eso, lejos de ayudar tan nobilísimos propósitos, lejos de procurar que sea provechosa la campaña de la paz, ese Gobierno ha permanecido quieto, y no ha hecho nada de lo que por su parte le correspondia. Ya tendremos ocasion de discutir los presupuestos de ingresos, y entonces veremos hasta qué punto el departamento de Hacienda ha olvidado la parte que le correspondia tomar en la anunciada campaña de la paz, hasta qué punto el Ministerio de Hacienda ha mantenido procedimientos para la exaccion del tributo, que no estaban ciertamente exigidos por la situacion aflictiva del Tesoro, y que por lo mismo han podido y han debido reformarse sin otra consideracion más que la que demanda la ley y la que demanda la equidad. Y no puede alegar en su favor el deseo de no disminuir las cargas públicas para no aumentar las angustias del Tesoro, porque realmente sin disminuir los ingresos de éste se han debido corregir los abusos que se cometen en el repartimiento y en la exaccion de los tributos, abusos cuya desaparicion demanda con urgencia el interés de los contribuyentes, no ménos que el crédito de la Administracion pública. Por lo ménos, pues, ese departamento puede ser acusado, si no de refractario á la campaña de la paz, de inepto para la campaña de la paz, de rémora para la misma, no concurriendo, como debiera, eficaz y valiosamente al desarrollo de esa campaña que se nos anunciaba. Todos hemos visto que si no ha sido una rémora en esos propósitos, por lo ménos no se ha manifestado nunca dispuesto á la realizacion de la parte que le corresponde. No puedo entrañar en los servicios que se refieren á ese departamento ministerial, porque no es eso lo que está puesto á discusion realmente, y entro desde luego en el exámen en conjunto del presupuesto del Ministerio de Fomento, que es el departamento que en primer término debiera haber ido formando la van-

plotadores de obras públicas, y cree, en mi juicio con sobrado fundamento, que el Gobierno, especialmente el miembro que se encuentra al frente del Ministerio de Fomento, cuya honradez y cuyo celo me complazco en reconocer, se encuentra, digámoslo así, secuestrado por las grandes entidades que explotan los servicios de obras públicas. ¿No es verdad, Sres. Diputados, que habeis oido las manifestaciones casi unánimes de la opinion pública en este sentido? No me contestais, porque no teneis derecho á interrumpirme; pero tengo la seguridad de que todos afirmais lo que yo estoy afirmando: la opinion pública cree que el Ministerio de Fomento no vigila como debiera ni la construccion y ménos la explotacion de las vías públicas, exigiendo severamente que cada uno de los agentes, ya oficiales, ya extraoficiales que intervienen en ese ramo de la administracion, cumplan con su deber, y que lejos de esto se deja imponer por los contratistas, representados por colectividades compuestas de personas influyentes en la política, ante las cuales abdica su propia autoridad.

Merced á esta debilidad inconcebible, estos agentes realizan en toda su integridad sus derechos; y no cumplen con sus compromisos en la medida á que están obligados por la ley de la contratacion, resultando de este modo que el país sea para ellos una mina de riquísimo filon, que se traspasan con cesiones de pingües primas, merced á su abusiva y fácil explotacion.

Señores Diputados, yo no soy ingeniero ni mucho ménos, no soy ni siquiera *ingenioso*, cualidad que tanto abunda en este país; pero me parece que tengo buen sentido; y cuando me he dedicado á conocer la historia de cualquiera de nuestras obras públicas, he observado un fenómeno que verdaderamente no he podido explicarme. Yo no he podido todavía poner en armonía tres datos preciosos para saber de qué manera y por qué sistema se hacen las obras públicas en este país.

Estos tres datos son: el presupuesto, el resultado de la licitacion y la suma total que importa la obra ejecutada. Hace dos años tuve la honra de pedir al que entonces era Ministro de Fomento y hoy preside dignamente nuestras discusiones un estado en el cual se consignaran las circunstancias á que acabo de hacer referencia, porque he visto en muchas obras públicas que el presupuesto se calcula en una cantidad, la licitacion lo reduce en un 30, y muchas veces en un 40 por 100, y el importe total de la obra cuando se concluye resulta exceder no ya solo al remate, si no es al primitivo presupuesto.

Al ver esto, se me ha ocurrido decir: ó el presupuesto está mal formado, ó el contratista quiere arruinarse, puesto que lo baja un 40 por 100; y los Sres. Diputados saben que los contratistas no son tan tontos ó generosos, siendo así que conocen perfectamente el negocio, y pocas veces pierden en el mismo.

Yo no me acuerdo de ninguno que se haya arruinado; por el contrario, he visto muchos que se han enriquecido: ¿qué hay, pues, en la preparacion de las obras públicas? ¿Por qué presenciamos este fenónomeno, que es harto significativo y que se repite con bastante frecuencia? Una de tres cosas, ó mejor dicho de cuatro, ha de suceder: ó el presupuesto se hace malamente ó equivocado, ó los contratistas se arruinan, ó no hay bastante severidad en la recepcion de las obras públicas; ó, lo que es más frecuente, despues de hecho un remate, se hacen proyectos supletorios ó adicionales para las alteraciones que se introduzcan en las obras; alteraciones que hacen subir el importe de la obra poco á poco, hasta el punto de ponerse por encima del precio del remate. Todos estos hechos queria yo someterlos á la representacion del país corroborados con documentos oficiales, y por ese motivo hace dos años los he pedido; pero no han venido. Conste, pues, este escándalo que los pueblos conocen perfectamente, porque se trata de trabajos que se ejecutan á su presencia y en los cuales ellos intervienen; y bien merecia, siquiera por lo que llama la atencion de todas las personas juiciosas y por la frecuencia con que se repite en toda clase de obras, bien merecia, repito, que el departamento de Fomento se detuviera en examinar sus causas y ver qué género de anomalías son éstas, y el correctivo que debe ponérsele, ya que están produciendo el escándalo y que están creando cierta atmósfera asfixiante en todo lo que se refiere á este ramo importante de la Administracion.

De los ferro-carriles voy á decir poco, porque son ya muchas las ocasiones en que me he levantado en este sitio á denunciar los abusos que en su explotacion se cometen. Ahí está la ley general de ferro-carriles: yo no tengo inconveniente ninguno, á pesar de que reconozco la pasion de los indivíduos que componen la mayoría, no tengo inconveniente ninguno en entregar al indivíduo más ciegamente ministerial la ley citada y despues preguntarle si cree que los ferro-carriles en España viven en su explotacion dentro de las condiciones de su concesion. Yo me someteria gustoso al fallo que me diera, porque tengo la evidente seguridad de que habia de reconocerse que la citada explotacion dista mucho, muchísimo, de ser lo que debiera ser para contribuir á la prosperidad y desarrollo de la riqueza pública. Es en vano que la ley haya recomendado que cuando se reunan formando empresa varias líneas unifiquen inmediatamente las tarifas. Pudiera citar algun caso en que se ha realizado este fenómeno, y sin embargo se han mantenido tarifas distintas, sin duda porque son exageradas y porque al hacer esa unificacion que impone la ley no se podrian autorizar las tarifas que habian regido para alguna de las secciones. Yo no quiero que ninguna empresa pierda; pero llamo la atencion del Sr. Ministro de Fomento sobre lo que está pasando con las líneas de Andalucía que se encuentran en este caso. Hácia donde quiera que se mueva la mercancía entre las dos importantes provincias de Cádiz y Málaga, se encuentra el Sr. Ministro con el escándalo de que se apliquen en un trayecto de 200 kilómetros cinco tarifas. Yo no sé qué tienen las cosas de Málaga que es en vano traerlas á discusion; las cosas de Málaga son *malagueñas*, y las malagueñas son buenas tan solo para cantadas, pero no para discutidas, porque no hay paciencia para sufrir el escandaloso favoritismo que preside á todas las soluciones así en el órden político como en el económico y administrativo de aquella region en que nacieron los Sres. Cánovas y Romero Robledo.

Si el Sr. Ministro de Fomento ha pasado, como habrán pasado muchos Sres. Diputados que me escuchan, por la estacion de estas líneas en Sevilla; ¿qué juicio habrán formado de aquella especie de barracon ó de taberna que tiene por estacion la tercera capital de España? Hoy, señores, para viajar por las líneas de España se necesita tener una extrema necesidad. Del puerto importante de Cádiz se sale á las cinco de la mañana y se llega á las dos á Córdoba, y no se encuentra más

que el *restaurant* de Sevilla, que es la taberna más inmunda de cuantos indecentes figones pueden encontrarse en las aldeas. ¿Por qué es esto? ¿Influye en esto el paisanaje de los Ministros que antes he nombrado? No lo sé; pero hay un dato que quizá me autorizara para contestar afirmativamente á falta de explicacion legal y racional. Se fusionan varias líneas constituyendo lo que se llama caminos de hierro andaluces: el centro geográfico de estas líneas es Sevilla, puesto que tiene por la parte del Sur á Cádiz y por la parte de Levante á Málaga, Granada y Córdoba. Mejor situacion bajo el punto de vista geográfico es imposible, mayor importancia de la poblacion y de la region agrícola, imposible tambien. Pues á pesar de todo esto la direccion de las líneas está en Málaga; de manera que siendo el tráfico de aquellos ferro-carriles en su mayoría de la provincia de Sevilla á la provincia de Cádiz, cuando hay que entablar una reclamacion hay que emprender el camino de Málaga, porque en Málaga está la direccion. Ahora bien; ¿por qué consiente esto el departamento de Fomento? ¿Se me va á decir que está en su derecho la empresa colocando su domicilio donde lo tenga por conveniente? ¡Ah, Sr. Ministro! Si S. S. me dice eso, solo contestaré: pues háganse cumplir en toda su integridad los deberes á esa como á todas las empresas. ¿Reclaman integridad de derechos? Pues á la integridad de derechos corresponde integridad de deberes.

¿Y qué resulta, Sres. Diputados? Resulta que el pobre traficante tiene que acudir á una direccion que está situada en un extremo de la línea para hacer las reclamaciones á que todos los dias da lugar la codicia de las empresas que hacen un servicio malo. ¿Es esto justo? Ya sé lo que va á decir el Sr. Ministro de Fomento ó supongo lo que me dirá. Hay una inspeccion del Gobierno que es un elemento de proteccion para todos los que tienen interés en la explotacion de las vías férreas. ¡Ah, Sr. Ministro! ¡Si viera S. S. que poco vale ese elemento bajo el punto de vista de sus resultados! Y esto por una razon muy sencilla. ¿Cómo quiere S. S. que un mísero de empleado de 6 ú 8.000 rs. se ponga á denunciar faltas que cometen empresas poderosas que tienen á su frente personalidades y entidades de gran representacion en la política del país y que le es fácil destituirlo? ¿No comprende S. S. que es exigir un imposible pedir ese fondo de energía que S. S. quiere exigir á un pobre diablo que gana apenas lo necesario para su alimentacion? No, eso no debe ser; lo que debe ser es que el Sr. Ministro estudie por sí mismo personal y directamente la cuestion que bien lo merece; y para ahorrarle trabajo, voy á dar un dato á S. S. que será precioso para que estudie desde su gabinete el estado en que se encuentra la explotacion de nuestras vías férreas. Y cuenta que yo considero que para cumplir exactamente con todos los deberes de su cargo debia salir con más frecuencia de Madrid y ver por sí mismo lo que se hace en la explotacion de las vías férreas. No seria S. S. el primer Ministro que sale de la capital residencia del Gobierno para averiguar por sí personalmente, y oyendo sobre los lugares las quejas del público, si en todas partes cumplen con sus deberes funcionarios públicos y empresas; pero en fin, en tanto que no se altera la costumbre hereditaria que tienen los Ministros en nuestro país, de no salir de la corte si no es para viajes de salud ó recreo, yo le daré un dato precioso. Mande S. S. que le den cuenta exacta del número de reclamaciones que mensualmente y por atrasos y averías en el tráfico se presentan ante las respectivas direcciones de cada uno de los ferro-carriles, y entonces se asombrará S. S., porque verá que no por cientos, sino por miles se producen en algunas de nuestras líneas férreas. Y cuando de esto se entere personalmente y sin intermediarios, aun cuando sujete la resolucion de esas quejas á su tramitacion legal, con solo saber el número de ellas tendrá, si no una prueba completa, un indicio vehemente de que las empresas no cumplen los deberes que la ley les impone.

De mí sé decir que he visto estacion en la que despues de una noche de lluvia se presentaron al dia siguiente 400 reclamaciones por desperfectos que habian sufrido las mercancías á consecuencia de no tener muelles cubiertos, ni aun los lienzos embreados que deben servir para preservar las mercancías. Si S. S. obligara á esa inspeccion á que le diera cuenta detallada del número de esas reclamaciones, ya tendria un dato para calcular qué líneas estaban bien dirigidas y bien explotadas y cuáles otras estaban explotadas y dirigidas egoistamente por el escandaloso favoritismo que las ampara. Y basta ya de ferro-carriles.

Llego ahora, Sres. Diputados, á un extremo de mi discurso en el cual entro con cierta repugnancia, porque perteneciendo á la profesion de que voy á ocuparme, quizá pueda creerse que no tengo toda la imparcialidad necesaria para formular los cargos que he de formular contra el Ministro de Fomento. Voy á hablar de agricultura, y como temo por la indicada circunstancia que pudiérais acoger mis quejas y palabras con cierta prevencion, he de comenzar por pedir, y ya veis si soy desinterado, que una gran parte de lo que en el presupuesto se destina á la proteccion de la agricultura, se dedique á otras atenciones. Ya veis, pues, si soy imparcial.

Es la agricultura la industria matriz en todas, absolutamente en todas las Naciones, y en España es quizá la industria casi esclusiva. Dedica el Ministerio de Fomento á la proteccion de este ramo tan importante de la riqueza 1.026.000 pesetas en los dos conceptos de personal y material; 4 millones de reales cuya proporcion con los gastos del presupuesto general del Estado no me atrevo á buscar, porque me parece que es infinitesimal. ¿Qué es lo que se hace con estos fondos? Con estos fondos se ofrecen premios en las exposiciones agrícolas, en las carreras de caballos; se invierte parte en la adquisicion de máquinas para ensayarlas; en una palabra, en una porcion de atenciones de la proteccion oficial; y por mi parte, dada la ineficacia de los resultados que siempre ha ofrecido la proteccion oficial, yo no tengo inconveniente ninguno en renunciar á ella.

Y á propósito de esta parte de mi peroracion considero una necesidad hacer lo que he hecho al tratar de la instruccion primaria. Por nuestra extrema petulancia estamos presentando nuestra agricultura á la crítica poco benévola de la Europa con el sambenito de rutinaria, y á nuestros pobres agricultores como si fueran imbéciles, idiotas, indolentes, merecedores por ello del vergonzoso *inri* que en sus honradas frentes pone la mano osada de una petulante cuanto exótica y abstracta ciencia. Ha llegado el momento de que los agricultores españoles puedan ocupar ante sus colegas del mundo civilizado el puesto que de justicia les corresponde: ha llegado el momento de protestar contra esas lecciones que en tono pedantesco las más veces se nos suelen ofrecer por esa cohorte de escritores muy

afanosos por aprender y propagar lo que en otros climas, en otro suelo y con otras condiciones económicas se hace, desdeñando el estudio de las circunstancias de su país, sin duda porque es más cómodo traducir lo que en el extranjero se escribe que recoger las observaciones de cada region, cosa absolutamente necesaria si ha de ser fecundo el estudio de un hecho como la agricultura, que tiene tan diversos y aun opuestos factores.

¡Ah, señores! Recuerdo á propósito de esto, dos hechos que me vais á permitir que os refiera. Hace cinco ó seis años que leia yo un anuncio muy pomposo de los periódicos de Madrid invitando á todos los aficionados á este arte á que fueran á presenciar los ensayos de una máquina trilladora de vapor que marca indudablemente la fecha de un progreso en la historia de nuestra agricultura, puesto que pone á disposicion de ésta el vapor, ese agente fecundísimo, esa fuerza que hoy se aplica al movimiento material en la vida industrial. Yo me acordaba con amargura de un dignísimo amigo mio, padre del distinguido Diputado que tengo á mis espaldas, D. Ignacio Vazquez, que hacia ya la friolera de nueve años que estaba trabajando con aquella máquina sin hacer por ello alardes de sábio, y veia con tristeza que cuando con bombo y platillos se convocaba al público aficionado á que viera la máqunina de vapor trilladora, hacia ya diez años que la teníamos y que el mismo Sr. Vazquez y yo estábamos trabajando con ella. Así es que nosotros, siendo labradores prácticos, siendo labradores rutinarios, sin necesidad de los consejos tardíos de los escritores que nos denigran, y solo llevados de nuestro amor al progreso, comprometimos nuestro capital y soportamos los disgustos que toda innovacion ofrece allí donde no se cuenta con elementos de construccion y reparacion para introducir en las operaciones del cultivo esta máquina, la más importante y costosa de cuantas ha inventado hasta hoy la mecánica para la agricultura.

Pues lo mismo sucede con otras muchas novedades que se nos ofrecen. Cuando ya estamos olvidados de su ensayo, unas veces con resultados y otras sin ellos, y porque los hacemos modesta y silenciosamente, pasamos por rutinarios.

El otro hecho es tambien elocuente. Discutia yo amigablemente, ó mejor dicho, no discutia, departia con varios labradores, entre los cuales se encontraba una persona cuya profesion no hay para qué decir, y recomendándole la propagacion de ese árbol que se conoce en el reino de Valencia con el nombre de *garrofo*, y para nosotros es el *algarrobo*, recomendándole yo la propagacion de ese árbol, porque á mi juicio es aquel con el cual la naturaleza nos ha favorecido más y el más rico de cuantos yo conozco, me decia el sábio á que aludo, que era muy difícil su propagacion en las comarcas andaluzas, porque necesitaban desarrollarse en el litoral, es decir, á una distancia del mar lo más de 7 ú 8 leguas. Entonces me volví á nuestro digno compañero el Sr. Agramonte y le pregunté lo que sabia yo por mis viajes, esto es, si en las profundidades de Sierra-Morena, donde tenia dehesas, se daba el mencionado árbol, contestándome que sus montes estaban poblados de esta especie arbórea producida espontáneamente por la naturaleza. Como las profundidades de Sierra-Morena distan 30 ó 40 leguas del mar, queda establecido que la zona marítima de Andalucía en concepto de aquel señor tan competente, es de 40 leguas. ¡Qué tal habria estudiado las condiciones del suelo andaluz para armonizarlas con las prescripciones de la ciencia aquel escritor exótico!

Pues de estos podria citar cada dia casos á millares. Yo he visto muchos escritos, todos ellos llenos de erudicion, encaminados á darnos consejos y lecciones, que comienzan por sentar como un axioma que somos unos ignorantes, y no he visto que nunca se nos presente ante la Europa y ante el mundo civilizado como debemos ser. Yo he estado en la Lombardía, region de las que mejor cultivadas están en Europa, y aseguro que no tienen nuestros agricultores de la huerta de Valencia y de la vega de Granada nada que aprender del agricultor lombardo. Yo he visitado las orillas del Rhin, he visitado algunos distritos vinícolas de Francia, y dadas las condiciones de suelo y meteorológicas que la naturaleza les ha otorgado á cada una con prodigiosa variedad, declaro que ni nuestros agricultores ni nuestros vinicultores de Jerez tienen nada que aprender de ninguna de esas comarcas, y podemos levantar la cabeza porque el esmero de nuestra produccion nos autoriza para ello.

Esto mismo puedo decir de la tan calumniada produccion del aceite, y á propósito de esto recordaré una cosa que los detractores de la agricultura española debian tener cuidado de saber y de publicar. Con motivo de la discusion que se suscitó en esta casa sobre los derechos que se exigian á los aceites de algodon y á todos los industriales, tuve ocasion de acercarme á la Direccion de aduanas, la cual habia pedido un informe á casi todos nuestros cónsules, así en Europa como en América, solicitando datos acerca de la estimacion que nuestros productos oleaginosos, ó mejor dicho, que nuestros aceites de oliva alcanzaban en esos mercados.

De las contestaciones resultó que en casi todos los puntos á donde se pidió el informe, el aceite de produccion española, cuando estaba bien envasado, alcanzaba por lo ménos la misma estimacion que el italiano, cuando no le superaba: todos ellos decian que lo que se rechazaba era el envase, por la mala calidad y gusto que le presta al contenido; y como los Sres. Diputados comprenden, el envase no pertenece ya al agricultor, sino al especulador, y no ha de responder el productor de que por codicia ó por abandono del comerciante no vaya ese precioso producto en las condiciones que debe ir. Pues bien; todos estos hechos se han publicado oficialmente por la Direccion de aduanas, y es lástima que no se hayan reproducido en las publicaciones que con el santo fin de enseñarnos nos denigran, siendo esto más justo que endilgarnos esas fraternas, esas filípicas que sin venir á cuento se dirigen todos los dias al pobre agricultor español. No; antes de ponerse á formar juicios, mucho más cuando estos juicios son poco lisonjeros; antes de formular acusaciones, obligacion tiene el escritor de estudiar lo mucho que hay en el país, y no convertirse en detractores de éste, limitándose al papel de traductores de una ciencia, que, como dije antes, es exótica, y que por desconocer sus elementos de aplicacion es petulante. Un arte tan complejo como la agricultura, que tiene por factores casi invariables en su totalidad el clima, el suelo, el sol, la periodicidad de las lluvias; una industria que solo puede por esto mismo tener el carácter de indígena, ¿creen esos petulantes que se puede dar absoluta aplicacion á la mayor parte de los sistemas que en otras partes se siguen, como no se puede tampoco aplicar inconscientemente el sistema de abonos que cada dia están recomendando? No; el agricul-

tor español no es, no ha sido nunca refractario á los progresos que hace la ciencia y hasta la mecánica aplicada á la agricultura; y la prueba la teneis en lo que está pasando. A partir de la máquina de vapor, á partir de la trilladora de vapor, que es la máquina más importante que para los trabajos de la agricultura se conoce en Inglaterra, y que ya está implantada y propagada en la region andaluza, que es la única que puede mantenerla, porque es la única que tiene los grandes cotos á los cuales se puede y se debe aplicar, todo lo han ensayado estos agricultores tan deprimidos, tan ignorantes, tan atrasados en todo. ¡Se concibe, señores, que el agricultor que gasta 4.000 duros en una máquina de vapor no gaste 7 ú 8 duros para ensayar un arado? Pues si habiendo adoptado lo más hemos desechado lo ménos, ¿será por espíritu refractario? No; será y es porque como nosotros somos prácticos, y tenemos que sufragar gastos, necesitamos someter al criterio práctico lo que otros no necesitan más que pregonar y pregonar traduciendo indigestamente muchos de los escritos que ven en las publicaciones extranjeras.

Yo observo, señores, á propósito de la agricultura, un hecho que se repite en los demás ramos que están á cargo del Ministerio de Fomento. Tenemos una escuela de agricultura, plantel de profesores, con sus museos y con todas las condiciones que debe tener un establecimiento de esta clase: yo le dirigiria en seco esta pregunta al Sr. Ministro de Fomento: ¿por qué la residencia de esa escuela está en la Moncloa? ¿por qué está cerca del Gobierno? ¿Qué tiene que hacer el Gobierno con la escuela, que no pueda hacer colocándola en otra region que no sea, como es la granja de la Moncloa y las cercanías todas de Madrid, una de las comarcas, agrícolamente considerada, más pobre de España, y donde el cultivo es ménos variado? ¿A qué obedece esta singularidad? ¿Qué clase de intereses se han consultado para colocar la escuela de agricultura ahí? Los profesores no pueden hacer ensayos prácticos á presencia de sus discípulos, ni la de manera de podar y de conocer el olivo, el naranjo, ni las demás plantas tropicales que se crian en Andalucía, ni las plantas de riego; en una palabra, de ninguno de los cultivos y sistemas que constituyen el carácter especial é indígena de nuestra agricultura. Yo espero que se me conteste á esta observacion, que me parece no es muy fácil; observacion que hago extensiva tambien á la escuela de montes. ¿Qué hace la escuela de montes en el Escorial, cuando debiera estar en alguna de las regiones, y por cierto ricas y magníficas que tenemos, para que los discípulos tuvieran á la vista el resultado práctico de las lecciones que recibian del profesor? ¿Qué furor es este de centralizar instituciones y escuelas en un punto en que no tienen elementos para ser fecundas, porque no puede serlo aquello que no es práctico, y no puede ser práctico lo que está fuera de lo que es comun á la realidad de los hechos? Como podeis comprender, mientras la escuela de montes no esté situada en un punto á propósito para las exigencias de su vida diaria, y la de agricultura se coloque en igual caso, no es posible que dé los resultados que de ella debemos prometernos. Si la de agricultura estuviera colocada en Valencia, Málaga, Granada, Sevilla, ó en cualquiera de las regiones en que se trabajan los diversos y preciosísimos frutos de nuestro suelo, obtendríamos mejores resultados; pero es verdad que entonces ni los maestros ni los discípulos vivirian en Madrid, que es el ciego afan del empleado público en España, y el no menor anhelo de la inexperta juventud, seducida por la sibarítica vida de nuestra capital.

Ramo importante de la agricultura es el de montes. Algo se ha discutido aquí esta tarde sobre él, y yo voy á decir muy poco. Seis millones ochocientas mil hectáreas miden los montes que tenia á su cargo el cuerpo de ingenieros de ese ramo en el año 70; y me refiero á ese año, porque en esto sucede como en la enseñanza, que no hay estadística oficial posterior á esa época. Esos 6.800.000 hectáreas, segun he podido comprender, han producido al Estado por término medio en el último quinquenio de 1865 á 1870 la suma de 16 millones y pico de pesetas. He sacado la proporcion y resulta, que cada hectárea de monte de los que administra el Estado produce al Tesoro 10 rs. Pues bien; aquí ocurre un fenómeno que yo quisiera que me explicara el Sr. Hoppe, director de contribuciones y digno vicepresidente de la Comision de Presupuestos. Los montes administrados por el cuerpo de ingenieros del ramo producen al Estado á razon de 10 rs. por cada hectárea, al paso que los montes de propiedad particular, que se amillaran para pagar el tributo, están calculados á un tipo cuatro ó cinco veces mayor: y mi pregunta es la siguiente. Aquí hay dos tipos: uno muy bajo, que es el de los montes administrados por el Estado, y otro relativamente alto, que es el de los montes de propiedad particular; ¿cuál de los dos es el verdadero? ¿Están bien administrados los montes del Estado? Pues entonces sois injustos con el contribuyente, cargándole cuatro ó cinco tantos más por el producto de los suyos, ó lo que es lo mismo, figurais una masa imponible ó suponeis al propietario una riqueza tributaria que no existe, que es ilusoria. ¿Es que el tipo verdadero de produccion es el que la Direccion de contribuciones asigna á esta clase de riqueza? Pues entonces los montes del Estado están pésimamente administrados por el cuerpo de ingenieros. No hay remedio; por una de las dos cosas teneis que optar. Pues bien; ese fenómeno contradictorio, que viene repitiéndose un año y otro año, sin que el Ministerio de Fomento se haya fijado en él, debiera servir para que el Sr. Ministro se emancipe de la tutela en que le tienen esos cuerpos colegiados, que obran muchas veces por espíritu de corporacion más bien que por inspiracion propia. Yo creo que mientras eso no suceda, el Ministerio de Fomento no será Ministerio, ni será más que una oficina, donde á su gusto despacharán esos cuerpos los asuntos que con ellos tengan relacion.

Y vamos, por último, á la ganadería.

Voy á hablar con sentimiento de este ramo importante de la produccion del país. Y digo con sentimiento, porque como me ha precedido en esta tarea mi digno y entendido amigo el Sr. Albareda, y como tengo la desgracia de diferir de sus ideas y aspiraciones, me produce el hablar contra ellas un disgusto que quisiera ahorrarme, y me ahorraria ciertamente, si no me viera impulsado á provocarlo por un sentimiento de justicia. Voy á dejar á un lado todas las variedades de la produccion ganadera para fijarme pura y exclusivamente en la del caballo. Ya por el interés que siempre despierta la palabra elocuente del Sr. Albareda, ya tambien por haberse suscitado este debate en circunstancias á propósito para darle interés, por las fiestas que acaban de tener lugar en Madrid, la verdad es que yo creo que es oportuno decir algunas palabras.

La primera cuestion que se presenta á la consideracion de los Cuerpos Colegisladores y á la de aquellos

que se ocupan de esta importante materia, es la siguiente. ¿Debe el Estado proteccion directa al desarrollo del caballo? Evidentemente; y se la debe, porque además de ser considerada la cria caballar como elemento de tributacion, y por ello merecedora de que se la proteja, diariamente le necesita para el ejército, y con doble razon cuando estalla una guerra. Además, la mejora de esta produccion, por sus circunstancias, está fuera del alcance de la fortuna privada; y cuando para el desarrollo de una produccion nacional, siquiera sea en proporciones prudentes, no bastan las fuerzas individuales, necesario es que el Estado ayude el esfuerzo de los industriales. Creo que sobre esto no hay duda de ningun género, y que no merece discutirse, porque en ello estaremos todos conformes. El Estado, pues, debe acudir en auxilio de la cria caballar.

¿A qué departamento del Gobierno debe entregarse la accion protectora de la cria caballar? Esta fué una de las cuestiones, ó mejor dicho, fué la cuestion principal que planteó el Sr. Albareda, y respecto de ella tengo el sentimiento de no convenir con S. S. En el año 1864 se arrancó este ramo importantísimo de la administracion al departamento de Fomento para llevarlo al de la Guerra. El Sr. Albareda sostiene que debe volver á Fomento, y yo sostengo, y creo que en este punto han de acompañarme y han de robustecer mi opinion muchos productores, que en tanto que el Ministerio de Fomento y la Administracion pública en general no se depuren de todos los vicios que tienen, prefiero que este ramo importantísimo de la produccion esté en manos del elemento militar; y lo prefiero porque aun cuando reconozco que hay muchas lagunas que llenar en cuanto la Direccion de caballería ordena en esta materia, aseguro, y no temo equivocarme, que habria muchas más si la entregáramos al elemento civil.

Desde luego nos encontramos con un problema al cual aplico una argumentacion y una demostracion. El argumento consiste en lo siguiente. Al presente la cria caballar, como elemento del arte, digámoslo así, hípico no tiene en España, con ciertas excepciones, más aficionados que los militares. Las costumbres sibaríticas nuestras han hecho que el español, que siempre se distinguió por su soltura, por su gallardía y por su habilidad en domar ese noble bruto, haya renunciado á los goces que le proporcionaba esa no ménos noble aficion y se haya entregado al muelle movimiento de un elegante carruaje. Nuestra juventud prefiere llevar la fusta en la mano más bien que la espuela en el pié. Yo no voy á reconvenirla por lo que creo lógico. El sibaritismo ha tenido un gran desarrollo en nuestras costumbres, y nada tiene de extraño que hasta los jóvenes que tienen toda la actividad que da el calor y la sangre de los primeros años, prefieran ir muellemente recostados en el carruaje á ir con el cuidado con que es preciso ir sobre un animal lleno de fuego como lo es el caballo. Yo no critico el hecho; tomo acta de él.

¿Y qué produce este hecho? Produce que siendo los militares casi los únicos que tienen aficion, por razon del oficio ó porque sea instintivo en ellos, á montar á caballo, con lo cual estudian más de cerca y prácticamente sus instintos, claro es que han de ser más inteligentes que aquellos que no ven en este animal sino una fuerza para arrastrar el carruaje que los conduce. Hay, pues, á mi juicio, más competencia en el elemento militar que en el elemento civil para conocer el mérito ó demérito de nuestros caballos.

A esta observacion debe añadirse otra, que igualmente es práctica, que consiste en que los resortes de la Administracion son más poderosos en el elemento militar que en el elemento civil; y no puede negarse que cuando la Direccion de cualquier ramo de la Administracion cuenta por agentes para la práctica de sus órdenes militares, está más segura de que ha de ser ejecutado fiel, pronta y severamente su pensamiento que cuando estos agentes son del órden civil. Hé aquí dos motivos de los muchos que tengo para defender el que continúe la direccion de la cria caballar en manos de quien hoy la tiene, al ménos por ahora. Busquemos la demostracion.

En manos del elemento civil estuvo la direccion de este ramo hasta el año de 1864. ¿Y qué sucedió en el año de 1864? Que hubo necesidad de arrancarlo del departamento de Fomento y llevarlo al de Guerra, declarándose en el preámbulo del decreto que así lo disponia, que la medida era motivada por la ineficacia de los resultados que habia ofrecido la direccion por el elemento civil. Por consiguiente, el sistema que el Sr. Albareda desea ya se ha practicado, y por ser deficiente ha habido que dejarlo á un lado y buscar otro que diera mejores resultados.

¿Cree quizás alguno que si volviera esto al elemento civil no se reproduciria el mismo fenómeno que ya se realizó en el año de 1864? Pues se engañaria quien tal creyera. ¿Por qué? Porque los elementos son los mismos y porque el relajamiento á la obediencia en los elementos civiles ha aumentado; y por consiguiente, seria más difícil hoy llevar la accion directiva en toda su pureza á la práctica. ¿Y qué resultados dió este movimiento? Pues muy sencillo; que con la suma mayor de 75.000 pesetas que se le dieron á la Direccion de caballería sobre lo que tenia por el Ministerio de Fomento, se han mantenido ciento y tantos caballos más. Yo hago justicia al elemento militar declarando en verdad que éste nunca ha tratado de desempeñar las funciones que le confia la ley en esta materia sin consultar la opinion de los principales ganaderos del país, á quienes debemos suponer con más inteligencia que á ningunos otros. Yo recuerdo que cuando el digno general Moriones estaba al frente de la Direccion de caballería provocó una reunion ó conferencias de ganaderos en Córdoba, á las cuales no pude asistir; los consultó, oyó sus opiniones, y de ellas y de sus consejos aceptó los que le parecieron más acertados y rechazó otros. Yo recuerdo que el actual director de caballería, señor general Letona, ha estado en Sevilla y ha reunido, si no un gran número de ganaderos, algunos de los más importantes, cuyas opiniones consultó, cuyas aspiraciones oyó y de las cuales tomó y rechazó la parte que creyó más conveniente. Por consiguiente, no creo que en el elemento militar haya habido ningun espíritu de prevencion contra el ramo de ganaderos; antes al contrario, he visto siempre muchas deferencias.

Pero el Sr. Albareda quiere una cosa de la cual yo no estoy distante. Dice que estando la direccion de la cria caballar en manos de los militares, lo que sucede es que la produccion española se va inclinando á los intereses militares, olvidando las demás aplicaciones que para la vida tiene el precioso animal de cuya prosperidad tratamos. Quizás en esto no esté yo muy distante de pensar como el Sr. Albareda; pero este mal no exije un remedio tan radical como el que S. S. propone. Este mal se remediaria con constituir una Junta

consultiva en el Ministerio de la Guerra ó en la Direccion de caballería, y que en esa Junta entraran algunos elementos del órden civil que fueran verdaderos ganaderos, no ganaderos de pluma y oficina, y de esta manera podrian satisfacerse los escrúpulos del Sr. Albareda. Y los llamo escrúpulos, porque despues de todo, el tipo que en España tiene el caballo militar es el tipo que tiene el caballo que usamos en nuestros trabajos y aficiones hípicas; y he ahí por qué el elemento militar se opone en cuanto le es dable á que cambiemos los tipos de caballos que tenemos por otros tipos que la moda nos recomienda como caballos á propósito para esos ejercicios gimnásticos que se hacen en las carreras y que tan en boga se han puesto ahora.

En esta materia profeso una teoría fundamental, como la tengo en todas las que aquí sostengo. Yo creo que la accion protectora del Estado no puede ejercitarse más que para poner la produccion española en condiciones de que puedan satisfacer mejor las atenciones que cada producto está llamado á llenar por la naturaleza. Me explicaré. El Estado debe dar proteccion al caballo; pero es al caballo apto para las grandes aplicaciones que tiene, y no al caballo tan solo apto para una diversion. Si se pide proteccion para el caballo de tiro fuerte, el Estado debe darla; si se pide proteccion para el caballo de guerra, el Estado debe darla tambien, porque es otro de los empleos de este animal; si se pide proteccion para el caballo de tiro ligero, que venga á satisfacer los deseos sibaríticos de nuestra generacion, tambien el Estado debe dársela, porque es otro de los empleos de este animal, y hay mucho consumo de esos caballos. Pero si se pide proteccion para el caballo á propósito para ejercicios gimnásticos de hipódromo, para el caballo de carreras, el Estado debe negarla; porque la demanda de esos caballos es muy reducida, y no tienen aplicacion más que para esos certámenes que sirven de motivo á las apuestas y al juego. Digo de esto lo mismo que de los toros. Debe el Estado proteger el desarrollo de un toro que puede darnos una generacion de este ganado á propósito para los destinos á que se le dedica en el servicio de la agricultura; pero si se pide proteccion para tener un toro valiente que sirva únicamente para divertir á los asistentes al circo tauromáquico, debe negarse, porque no es ese el destino que la naturaleza ha indicado para ese animal. Hé aquí los principios fundamentales que yo profeso á propósito de estos asuntos. La proteccion para llenar mejor las funciones que cada fruto está llamado á llenar por la naturaleza debe darse; la proteccion para un servicio especial y para el cual la naturaleza no lo ha indicado, debe negarse.

Ya sé yo que sobre esto se dice que el caballo de carrera mejora la produccion, y que despues que ha dado en el hipódromo pruebas, se fortalece y puede destinarse á la procreacion. Pues, señores, los caballos que han hecho ese alarde de fortaleza en las carreras quedan destrozados por el abuso que en su preparacion y educacion gimnástica se ha hecho de sus fuerzas, y en tal concepto se corre el riesgo de que propaguen las enfermedades que en la mayor parte de los casos contraen.

Por otra parte, esos esfuerzos titánicos que en el hipódromo hace el caballo, ¿son una prueba de fortaleza orgánica que no pueda sustituirse por ninguna otra? ¿Sí ó no? Pues yo sostengo que puede obtenerse de este modo sin que se corra el grave peligro de matarlo. Estoy conforme en la teoría de que antes de dedicar el caballo á la reproduccion de su especie, sea preciso someterle á una prueba discreta de su fortaleza, de su constitucion y hasta de su índole moral, si me es permitido hablar así tratando de los animales; pero estoy muy distante de creer que esa prueba haya de consistir precisamente en los ejercicios gimnásticos ó en las carreras del hipódromo, que suponen una educacion especial y una vida excepcional, y que además la mayor parte de las veces les producen lesiones que el vulgo no conoce, pero que á un ojo inteligente no escapan, así como su funesto influjo para la reproduccion. Si los caballos que se dedican á las carreras los sometiéramos á un exámen de su estado sanitario, nos daria por resultado el descubrimiento en la mayor parte de los casos de alguna dolencia, si no totalmente desarrollada, iniciada con evidente manifestacion.

Ahora bien; la primera condicion que exigimos al caballo semental es la de que tenga completa sanidad para que no trasmita dolencias hereditarias. Por lo demás, yo sé perfectamente que mis palabras no han de tener eco en la opinion hoy, porque está favorablemente impresionada por esta diversion de moda; pero será bueno recordar que esta aficion á las carreras de caballos no es nueva. Por jóvenes que sean los que me escuchan, las han visto en cercano período.

No hace muchos años que en la Casa de Campo se construyó un hipódromo que no costó como éste 10 millones al Tesoro, y tambien entonces se suscitaron estas mismas cuestiones. ¿Por qué la diversion desapareció? ¿Por qué aquella aficion concluyó? ¿Por qué se ha reproducido ahora? Digno era esto de que lo analizáramos; pero tomando yo el hecho como tal, lo que digo es que así como el hipódromo de la Casa de Campo, desarrollando la aficion á los caballos de carreras, concluyó con tres ó cuatro ganaderías, las mejores de España que residian en Madrid, me temo que éstas que ahora se han puesto de moda si encuentran muchos ganaderos impresionables y vehementes nos dén el mismo resultado; porque, señores, coincidió la manifestacion de este nuevo género de divertimientos con la desaparicion de la raza caballar de la Casa Real, que era magnífica, del Duque de Osuna y de otros criadores no ménos importantes y acreditados.

La Direccion de caballería obró, pues, muy cuerdamente al oponerse, ó mejor dicho, al no autorizar, al no proteger que los criadores españoles se dejen llevar por estas corrientes de la moda, despues de la funesta suerte que cupo á las ganaderías que intentaron la trasformacion que hoy aconsejan los que se dicen entendidos.

Y aquí viene como de molde la gran cuestion, la cuestion fundamental en la materia. ¿Conviene el cruzamiento de razas? Eso, ¿quién lo duda? La Direccion de caballería, con la competencia superior que le da su historia en el asunto, consignada en la riquísima y bien ordenada coleccion de datos que posee, no se opone ni puede oponerse al cruzamiento, porque para eso sería preciso que desconociera lo que todo el mundo sabe; esto es, que el cruzamiento es la mejor forma de mejorar la produccion hasta en el reino vegetal, y mucho más en el reino animal, empezando por lo más recio y concluyendo por lo más modesto, siendo el mejor medio de obtener condiciones de fuerza, energía y virilidad. Por consiguiente, ¿cómo se ha de oponer nadie á que el cruzamiento venga á mejorar la cria caballar? Lo que hay es que el cruzamiento hay que hacerlo con mucha discrecion y elementos experimentados.

Por mi parte, y sin dejar de respetar la opinion contraria, aceptaria el cruzamiento árabe sin mezcla alguna, pero no de esa raza árabe de pega que nos dan aquí y que llaman árabe solo porque sobre sus productos vienen montados unos negritos con turbantes en la cabeza. Y la razon que tengo para esto es muy sencilla: observando las condiciones del caballo que se llama de pura sangre, y estudiando su historia, he aprendido que el mejoramiento de la raza caballar inglesa es debido á la sangre árabe que tiene, y yo creo de más seguros resultados que vayamos en busca de sementales para nuestras yeguas á la fuente originaria, que no á las derivaciones. Yo estoy dispuesto á conceder mi voto al Gobierno cuando pida cualquier suma, por grande que sea, para ir directamente donde se halla el verdadero y originario tipo del caballo, á la Arabia, y traer de allí el número que se pueda de sementales, cualquiera que sea su precio. Pero ¿caballos de carrera? Los aplaudo en el hipódromo; pero no puedo en manera alguna aceptarlos para el cruzamiento, y ménos cuando no estén perfectamente sanos, lo cual en pocos casos podrá verse.

Y despues de todo, hay una razon fundamental que se ha olvidado en todas las discusiones que sobre esto se promueven lo mismo en la prensa que aquí. El productor no es el que marca las condiciones de la produccion, sino que las impone el consumidor con su dinero. Ahora bien; siendo esta regla universal de economía, ¿qué consejos debe seguir el productor? ¿Es el de un aficionado que por rara excepcion que por rareza ó vanidad adquiere un caballo, ó el del público que le pide la mayor parte de la produccion? Si el público me pide un producto, aun suponiendo hipotéticamente que sea vasto, y la moda que se impone á corto número de personas me pide un ejemplar de otras condiciones, necesariamente me arruinaria si apartara mi produccion de los tipos de más consumo. ¿Tengo yo la culpa de que en España esté tan poco extendida la aficion á las carreras, que basten para satisfacerla ocho ó diez caballos? El productor tiene fija la vista en el mercado, consulta los gustos, las aficiones, los destinos que se les da á la mayor parte de los productos, y amolda la produccion á estas condiciones generales del consumo.

No he de concluir el exámen de esta materia sin hacer una observacion, que es la siguiente: el Sr. Albareda no se atrevió á decirlo; pero muchos que han tomado sus palabras al pié de la letra y se dejan llevar demasiado por las corrientes de la moda dicen que los ingleses saben reformar la construccion del caballo, esto es que el conocimiento de las leyes de esta produccion es tan perfecto en Inglaterra como nulo es el de los ganaderos españoles, lo cual es una injusticia notoria que se infiere á éstos tambien por ser de moda deprimirlos. Líbreme Dios de poner al agricultor español, que por regla general es el único ganadero tan desamparado de toda proteccion, sometido á unos propietarios tan codiciosos, á unos usureros no ménos implacables que el Gobierno con sus tributos; líbreme Dios de poner al agricultor español, en cuya clase no se encuentran más que personas modestas, frente á frente de ese aristocrático, poderoso y rico productor de Inglaterra que la mayor parte del año vive al lado de sus colonos dedicado á la administracion de sus propiedades y á ensayar cultivos y producciones, miéntras el aristócrata español se entrega á sus gustos sibaríticos de las estaciones balnearias y á los placeres de esta sociedad divertida de la corte. Líbreme Dios de comparar aquellos productores con los nuestros; pero tambien estos pobres ganaderos saben encaminar la formacion de sus caballos con tanto arte como lo hacen los ingleses.

No hace aún muchos años que el caballo andaluz, y hablo del caballo andaluz, porque es el que, en mi concepto, reune más condiciones de belleza, tenia la cabeza en una forma que se llama acarnerada, lo cual equivale á tener los conductos respiratorios convexos, resultando de aquí mayor dificultad para esta funcion primordial de la vida, y por lo tanto, mayor debilidad en la fatiga. Pues bien; se recomendó á los ganaderos la necesidad de corregir esos defectos, y al poco tiempo se vió que habian desaparecido casi completamente acercándonos á los de verdadera belleza que presentan la cabeza ligera y ofrecen más facilidad para la respiracion. Todo esto quiere decir que tambien aquí el pobre y desdichado productor se aplica á reformar sus productos, y lo consigue siempre dentro de las condiciones del mercado. Esto se olvida; ¿y qué es lo que se pretende? ¿Se pretende que se creen determinados tipos de caballos para que despues se ofrezcan 4.000 reales? Paréceme que se pretende producir muchos caballos de moda para que abundando valgan más baratos, lo cual no puede ser, porque los productos tienen que ajustarse al mayor consumo. Lo que voy viendo es que las clases que aspiran á implantar aquí esas modas, no tienen toda la abundancia de dinero que fuera de desear y que quieren ponerse de moda con poco dinero, lo cual no me parece fácil.

No; el ganadero español sabe producir y produce segun la demanda del mercado. La Direccion de caballería, el elemento militar que lleva la accion protectora del Estado á ese ramo importantísimo de la riqueza pública, participa de estas ideas, que dominan en todos los ganaderos. Quiere el cruce, lo ha intentado, y no solo lo ha intentado dentro de las condiciones que la escasez de fondos le ha permitido, buscando esa raza árabe privilegiada que ha servido de fundamento á la riqueza pecuaria de Inglaterra, sino que aun dentro de esa escasez de recursos no deja de recomendarla y aun de facilitarla. Recomienda á todos los ganaderos el cruce, y se le facilita autorizándolos para que examinen el ganado de los establecimientos de la remonta del ejército y escojan los caballos que por su conformacion crean más á propósito para el cruce, poniéndoselos al precio de coste. Por estas razones y otras que omito por la necesidad de terminar este discurso, pero que todas convergen, insisto en que la Direccion de caballería, por sus esfuerzos, por su inteligencia, por su desprendimiento, y al mismo tiempo por la facilidad que tiene de sacar buenos sementales del gran número de caballos que tiene que comprar para la remonta del ejército, es el centro más á propósito para dirigir la proteccion del Estado á este ramo importante de la riqueza pública. Esto no obstante, si se quiere que esa Direccion esté asistida por un consejo de personas verdaderamente inteligentes y conocedoras de las necesidades de la produccion, sea en buen hora, no estoy lejos de ese pensamiento, le creo bueno, le creo factible; pero que sea siempre la Direccion de caballería la que lleve la iniciativa en este asunto, porque ella es la que tiene los principales elementos para ayudar al deseo que todos tenemos.

Voy á terminar sin hacer resúmen de lo que he dicho, porque además de produciros molestia, no me seria po-

sible, faltándome memoria para recordar los muchos conceptos que he tocado en este discurso. Yo creo haber demostrado que el Ministerio de Fomento necesita una reorganizacion enérgica para sobreponerse á los elementos burocráticos que en este de partamento más que en ningun otro son absorbentes y se imponen con la inmensa pesadumbre de no muchas veces verdadera, pero algunas desatentada ciencia, y para sobreponerse tambien á la influencia que ciertas potencias financieras y económicas de este país vienen ejerciendo perniciosamente en la administracion pública. Una y otra cosa son necesarias para purificar la atmósfera de ciertos miasmas que están envenenando á la opinion pública, á la cual es preciso darle una satisfaccion, á fin de que no crea que lo que es debilidad del Gobierno puede obedecer á sentimientos de otro género que en nada contribuirian al restablecimento de la moralidad, grandemente quebrantada. Basta que estén generalizadas ciertas ideas para acudir á disiparlas por medio de actos de energía, por medio de cambios de sistema que por ser erróneos y débiles han podido producir prevenciones que muchos consideran justificadas y cuando ménos lo parecen.

Desgraciadamente este Gobierno, aun suponiendo que quiera hacer, y yo de buena gana lo creo, porque he de considerar que todos los indivíduos que lo componen tienen iguales aspiraciones que yo en este punto, no está en condiciones ya de emprender tan enérgica reforma como demanda el prestigio perdido de la Administracion.

No en vano se está uno y otro y otro año, hasta el número de cinco que cuenta de vida el Gobierno, y cuyos años representan en nuestra época un período más largo que en siglos anteriores, cincuenta; no en vano se está cinco años viviendo á la sombra del árbol del error, á la sombra de ese árbol que metafóricamente puede compararse y aun llamarse el *manzanillo*, que axfisia á todo el que bajo sus ramas se cobija, y que cuando no produce muerte instantánea produce una perniciosa anemia; que en este siglo que todo es actividad, que en este siglo de vida vertiginosa en que ni los Gobiernos ni los indivíduos pueden pararse, causa indefectiblemente la muerte. Por grande que sea vuestro amor propio, no podreis ménos de reconocer que favoreciendo, ó mejor dicho, autorizando la política administrativa de este Gobierno, sois responsables ante la historia de que el país tenga en su entraña la raíz de esta funesta y mortal dolencia. Preciso es, pues, cambiar por completo la decoracion; vosotros careceis de fuerza, de energía y sobre todo de prestigio para matar abusos de que sois orígen, porque habeis vivido demasiado tiempo en el error, sois impenitentes, y por lo tanto no hay más remedio que patrióticamente os condeneis vosotros mismos y vivais alejados del poder público que no habeis sabido ejercer en provecho y desarrollando los intereses morales y materiales del país.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á aprobar definitivamente un proyecto de ley.»

Se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley sobre concesion del ferro-carril de Alcázar de San Juan á Quintanar de la Orden. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que el Sr. Marqués de Cusano no podia asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Se mandó pasar á la Comision de Presupuestos la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: En comunicacion de ayer manifiesta á este Ministerio el de Fomento, que iniciado en Marzo último el expediente de trasferencias entre varios capítulos del presupuesto de aquel Ministerio, se han hecho posteriormente gastos con cargo al art. 1.° del capítulo 19, que por la índole eventual de los servicios á que se refiere han resultado mayores de los que en aquella fecha se calcularon; y en disposicion ahora de apreciarse con más exactitud la liquidacion del citado artículo, no consiente la deduccion de 600.000 pesetas, sino únicamente la de 450.000; pero que dentro de la seccion existen medios para saldar la diferencia, tomándola de sobrantes de otros capítulos sin que se resientan sus atenciones propias. En vista de lo cual, S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Fomento, se ha dignado disponer que me dirija á V. EE. significando la necesidad de modificar el proyecto de ley presentado á ese Cuerpo Colegislador en el sentido de reducir á 450.000 pesetas la suma deducida del art. 1.°, del capítulo 19, «Material de agricultura y montes» y de hacer la deduccion de las 150.000 que constituyen la diferencia, en la forma siguiente: 60.000 del capítulo 23, «Material de carreteras,» artículo 4.°, «Carreteras de Cataluña;» 40.000 del capítulo 28, «Material de aprovechamiento de aguas,» artículo 3.°, «Material de estudios de las cuencas hidrográficas,» y 50.000 del capítulo 30, «Material de navegacion marítima,» art. 2.°, «Material de faros.» De Real orden lo comunico á V. EE. para conocimiento de la Comision correspondiente. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1880.= Fernando Cos-Gayon.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se mandó pasar á la Comision de Peticiones una instancia de varios compradores de bienes del Estado, residentes en Mérida, pidiendo se liquiden sus pagarés en metálico al tipo de 60 por 100, precio de la emision de bonos, ó creando títulos especiales para el pago de los plazos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á preguntar al Congreso si se reunirá mañana en secciones.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario (Conde de la Encina), el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Dictámen modificando para las pólizas de operaciones de Bolsa las disposiciones relativas al impuesto del timbre.

Idem autorizando á las Diputaciones provinciales para conceder perdones y moratorias para el pago de la contribucion territorial.

Idem sobre la negociacion de los bonos de Riotinto pertenecientes al Tesoro público.

Idem sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem id. de Belmez á Pozoblanco.

Idem desde Madrid á Colmenar de Oreja.

Dictámen sobre próroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Burguí termine en Sangüesa.

Idem id. en id. id. dos de tercer órden en la provincia de Lérida, de Cervera á Pons por Guisona y de Lérida al límite de la provincia de Tarragona.

Idem id. en id. id. varios ramales formando parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro.

Idem id. de Fermoselle á Ciudad-Rodrigo.

Reunion de secciones.

Además advierte la Presidencia que el lunes á las tres se constituirá el Tribunal de actas graves.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarto.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda y disposicion del Sr. Donoso á los capítulos adicionales del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento.

El art. 1.° del capítulo 2.° adicional de la seccion sétima de las obligaciones de los departamentos ministeriales para 1880-81 comprende un crédito de 6 millones de pesetas, destinado á los gastos de subvenciones á ferro-carriles y dividido en la relacion adicional correspondiente, en dos partidas, con aplicacion la primera á las líneas concedidas antes de 1.° de Julio de 1876, y la segunda á las concedidas posteriormente y á las que en adelante se concedan. Los Diputados que suscriben, creyendo conveniente á la mejor determinacion de estos créditos que su distribucion figure en el estado letra *A* y forme, en consecuencia, parte integrante de la ley de presupuestos, tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda:

El capítulo 2.° adicional del presupuesto del Ministerio de Fomento, y la disposicion final, quedaran redactados en los siguientes términos:

Capítulo adicional 2.°—Art. 1.° Subvenciones á ferro-carriles concedidos antes de la ley de 21 de Julio de 1871	3.000.000
Art. 2.° Subvenciones á ferro-carriles concedidos con posterioridad á la expresada ley ó que en adelante se concedan; cuyas subvenciones serán abonadas en la forma y plazos que determinen leyes especiales	3.000.000
Art. 3.° Ferro-carriles del Noroeste	5.000.000

DISPOSICION.

Se considera ampliado el crédito del art. 1.°, capítulo 2.° adicional, en la cantidad que fuere necesaria para satisfacer en metálico á las empresas de ferro-carriles los recursos y subvenciones que les correspondan con arreglo á la ley.

Palacio del Congreso 20 de Mayo de 1880.=Cándido Donoso.=Feliciano Perez Zamora.=Manuel G. Longoria.=Alberto Camps.=Pelayo de Camps.=El Duque de Almenara Alta.=Juan Cavero.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre concesion del ferro-carril de Alcázar de San Juan á Quintanar de la Orden.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar á los acreedores contra la compañía del ferro-carril de Alcázar de San Juan á Quintanar de la Orden, legítimamente representados por su Comision liquidadora ó en la forma que determinen los tribunales ordinarios, la concesion del citado ferro-carril, cuya caducidad se declaró por Real órden de 17 de Enero de 1878.

Art. 2.° La concesion de este ferro-carril se otorgará con arreglo al proyecto aprobado, tarifa y pliego de condiciones que sirvieron de base á las tres subastas consecutivas anunciadas para su concesion despues de declarada la caducidad de la primitiva.

Art. 3.° Si el Gobierno considerase preferible sustituir la concesion á que se refiere el art. 1.° con la de un ferro-carril económico ó de vía estrecha, ó con la de un tramvía, utilizando para uno ú otro las obras ejecutadas, queda autorizado para hacerlo, sujetando una ú otra concesion á las formalidades prévias y prescripciones de la ley de 23 de Noviembre de 1877.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 20 de Mayo de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL VIERNES 21 DE MAYO DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Quedan sobre la mesa los documentos pedidos por el Sr. Argumosa sobre hospitalidades en Cuba.=El Sr. Ministro de Marina contesta al ruego del Sr. Perez Villanueva acerca de la rigurosa aplicacion del reglamento de pesca.=ORDEN DEL DIA: Dictámen sobre construccion de un ferro-carril desde Madrid á Colmenar de Oreja.=Se lee y aprueba, pasando á la Comision de Correccion de estilo.=Pasan á las secciones cuatro proyectos de ley presentados por el Sr. Ministro de Fomento, sobre construccion de ferro-carriles de Ferrol á Betanzos, de Menjíbar á Granada, de Redondela á Pontevedra, y de la línea de Orense á Vigo á enlazar con el ferro-carril del Norte de Portugal.=Continúa la discusion pendiente del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento.=Discurso del Sr. Conde y Luque, de la Comision.=Alusion personal del Sr. Albareda.=Rectificacion del Sr. Candau.=Se suspende esta discusion para reunirse el Congreso en secciones.=Eran las cuatro y cuarto.=Se abre nuevamente á las cinco.=El Congreso queda enterado de los objetos de que se han ocupado las secciones en su reunion de hoy.=Lo queda igualmente de haber nombrado presidente y secretario las Comisiones declarando de servicio general la parte comprendida en territorio español del ferro-carril que ha de enlazar la línea de Orense á Vigo con la de Oporto á Valença; la relativa al ferro-carril de Menjíbar á Granada, y la que faculta al Gobierno para conceder el ferro-carril de Redondela á Pontevedra.=Continúa la discusion sobre el presupuesto de Fomento.=Rectificaciones de los Sres. Conde y Luque y Candau.=Discurso del Sr. Durán y Bas, segundo en contra.=Se suspende el discurso y la discusion.=Se declara conforme con lo acordado, y aprueba definitivamente, el proyecto de ley sobre construccion de un ferro-carril de vía estrecha que partiendo de Madrid termine en Colmenar de Oreja.=Se leen, y anuncia su impresion, los dictámenes siguientes: sobre un ferro-carril desde la línea de Menjíbar á Granada; sobre otro que enlace la parte comprendida en territorio español del ferro-carril de Orense á Vigo con la línea de Oporto á Valença, y el que autoriza al Gobierno para otorgar un ferro-carril desde Redondela á Pontevedra.=Se lee, y anuncia su impresion, un voto particular del Sr. La Portilla al dictámen del presupuesto de ingresos de 1880-81 en lo relativo á los derechos arancelarios á cargo de la Direccion de aduanas.=Se lee por primera vez, y pasa á la Comision, una enmienda del Sr. Argumosa al art. 3.° del dictámen de la Comision sobre presupuestos generales del Estado para el ejercicio de 1880-81.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes y dictámenes que se han leido.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y los documentos á que se refiere:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Excmos. Sres.: Enterado de la comunicacion que V. EE. se han servido dirigirme con fecha 13 del actual, manifestando los deseos significados por el Sr. Diputado D. José Argumosa en la sesion del dia anterior, de que se remitan al Congreso varios documentos relativos al ejército de Cuba, tengo el honor de acompañar un estado demostrativo, por años, de fuerza de todas procedencias embarcada con destino á dicho ejército desde el mes de Octubre de 1868, en que estalló la insurreccion, hasta fin de Abril del año actual; conteniendo tambien el mismo estado cuantos detalles se desee conocer para formar idea exacta del número de batallones enviados, y los términos en que fueron organizados. Respecto á los demás datos que se piden, no me es posible enviarlos por no constar en el departamento de mi cargo, y ser necesario pedirlos, como con esta fecha se verifica, á los capitanes generales de Cuba y Puerto-Rico, por lo que se refiere al coste de la hospitalidad militar en la primera de dichas islas, y al número de soldados trasladados desde ambos puntos y desembarcados en la Península, por causas de enfermedades incurables en aquellos climas, desde las épocas de 1868 á 1878 que se mencionan. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1880.=José Ignacio de Echavarría.=Excmos. Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. Ministro de **MARINA** (Durán y Lira): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Durán y Lira): En la sesion del dia 19 el Sr. Perez Villanueva se dirigió al Gobierno preguntándole acerca de las dificultades que habia respecto á la pesca y á los pescadores del Mar Menor; y yo tengo el gusto de contestar á dicho señor que desde el mes de Marzo último, varios pescadores del Mar Menor se dirigieron al Ministerio en queja del concesionario de la empalizada del Mar Menor, manifestando que dicho concesionario no cumplia los deberes que le imponia su contrato, de lo cual se seguian varios perjuicios á los pescadores. Esta reclamacion se pasó á la Junta de pesca para que sobre ella diese su dictámen. Este no se ha emitido todavía; pero así que se emita, el Gobierno obrará con arreglo á justicia. Por de pronto puedo asegurar al Sr. Diputado que el Gobierno obligará al concesionario á que cumpla con los deberes que le impone la concesion, puesto que de lo contrario han de seguirse grandes perjuicios á los pescadores del Mar Menor.

Es cuanto puedo contestar á S. S.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen relativo á la proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril de vía estrecha desde Madrid á Colmenar de Oreja.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 167, *sesion del* 18 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos y sin debate fueron aprobados los cinco de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para conceder la construccion y explotacion de un ferro-carril de vía estrecha que partiendo de Madrid y pasando por los términos municipales de Morata y Chinchon, termine en Colmenar de Oreja, al autor del mejor proyecto, tanto bajo el punto de vista técnico ó científico, como del económico, que se presente en el Ministerio de Fomento en el término de ocho meses, á contar desde la fecha de la publicacion de esta ley.

Art. 2.° Dicho ferro-carril se declara de utilidad pública y con derecho, por tanto, á la expropiacion forzosa, al aprovechamiento de terrenos del dominio público por parte del concesionario y á los beneficios que á las compañías de interés general otorga el artículo 31 de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 3.° En los seis meses siguientes á la fecha en que se otorgue definitivamente la concesion, deberá darse principio á la ejecucion de las obras, y á los tres años de comenzadas habrá de quedar el camino abierto á la explotacion.

Art. 4.° Esta concesion se entenderá hecha con arreglo á lo prescrito en la ley general de ferro-carriles, quedando el Gobierno encargado de consignar en el pliego de condiciones particulares la fianza que ha de prestar el concesionario y todas las cláusulas y requisitos que exigen las disposiciones vigentes en la materia, así como la traslacion gratuita de presos y penados.

Art. 5.° El concesionario presentará á la aprobacion del Gobierno las tarifas, tanto de viajeros como de mercancías, que hayan de aplicarse para la explotacion de este ferro-carril.»

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto?

El Sr. **VIVAR**: Para hacer una pregunta al Gobierno de S. M.

El Sr. **PRESIDENTE**: Estamos en la órden del dia, Sr. Vivar, y ya no es posible.

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Fomento, y leyó los cuatro Reales decretos y los proyectos de ley á que se refieren y á continuacion se expresan:

«De conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Fomento para que presente á la deliberacion de las Córtes un proyecto de ley concediendo al Gobierno la facultad de otorgar por concurso ó directamente á la empresa concesionaria de los ferro-carriles de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia, la concesion de la línea del Ferrol á Betanzos,

con sujecion á las disposiciones vigentes de ferro-carriles, al proyecto aprobado para toda la línea y al que se apruebe para los ramales desde la estacion de Ferrol al arsenal y al astillero.

Dado en Palacio á 21 de Mayo de 1880.=Alfonso.=El Ministro de Fomento, Fermin de Lasala y Collado.=Es copia.=Lasala.

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 170, *que es el de esta sesion.*)

De conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Fomento para que presente á las Córtes un proyecto de ley facultando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril de Menjíbar á Granada.

Dado en Palacio á 21 de Mayo de 1880.=Alfonso.=El Ministro de Fomento, Fermin de Lasala y Collado.=Es copia.=Lasala.

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

De conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Fomento para que presente á las Córtes un proyecto de ley facultando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril de Redondela á Pontevedra.

Dado en Palacio á 21 de Mayo de 1880.=Alfonso.=El Ministro de Fomento, Fermin de Lasala y Collado.=Es copia.=Lasala.

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice tercero *a este* Diario.)

De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al Ministro de Fomento para que presente á la deliberacion de las Córtes el adjunto proyecto de ley declarando de servicio general la parte comprendida en territorio español del ferro-carril que ha de enlazar la línea de Orense á Vigo con la de Oporto á Valença en Portugal.

Dado en Palacio á 21 de Mayo de 1880.=Alfonso.=El Ministro de Fomento, Fermin de Lasala y Collado.=Es copia.=Lasala.

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Los cuatro proyectos de ley pasarán á las secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 128, *sesion del* 17 *de Marzo*; Diario *núm.* 150, *sesion del* 23 *de Abril*; Diario *núm.* 151, *sesion del* 24 *de idem*; Diario *núm.* 152, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *número* 153, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *núm.* 154, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 155, *sesion del* 1.° *de Mayo*; Diario *núm.* 156, *sesion del* 3 *de idem*; Diario *núm.* 157, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 158, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 159, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *número* 160, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 161, *sesion del* 10 *de idem*; Diario *núm.* 162, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 163, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *núm.* 164, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 165, *sesion del* 14 *de idem*; Diario *núm.* 166, *sesion del* 17 *de idem*; Diario *núm.* 167, *sesion del* 18 *de idem, y* Diario *núm.* 168, *sesion del* 19 *de idem.*)

Sigue la discusion de la totalidad de la seccion.

El Sr. Conde y Luque, como de la Comision, tiene la palabra, primero en pró.

El Sr. **CONDE Y LUQUE**: Señores Diputados, no temais que al tener el honor de contestar al discurso que el Sr. Candau hubo de pronunciar en la sesion de ayer contra el presupuesto del Ministerio de Fomento haya de seguirle en su larga peregrinacion por todo lo que se refiere á este ramo importante de la administracion pública, entre otras cosas, Sres. Diputados, porque yo carezco de las fuerzas atléticas de S. S., de las cuales hizo grande alarde hablando por espacio de dos horas y media sin cansancio ni fatiga, para formular cargos que á primera vista parecen duros, pero que bien considerados y estudiados no pasa de ser una oposicion casi nominal. Hay otra razon para que yo me abstenga de entrar á rebatir uno por uno todos sus argumentos. El Sr. Candau se encontró ayer en una situacion contradictoria y difícil: por una parte su posicion parlamentaria en este recinto le llevaba á hacer un discurso de oposicion radical; mas por otra, la falta de motivo para ello, el no haber en el presupuesto que se discute nada grave que merezca esa oposicion radical y razonada, le obligaron á presentar débiles aunque numerosos argumentos. Dividió su discurso en dos partes: la primera, puramente política, en que su papel de adversario le hizo prorumpir en afirmaciones rotundas, pero sin pruebas; la segunda, puramente administrativa, en la cual, antes que oposicion, lo que se sirvió hacer el Sr. Candau fué una disertacion acerca de la administracion del Estado.

Empezando por la primera parte, en que el señor Candau planteó la siguiente tésis: «el Gobierno de la Restauracion no sabe ni puede realizar la campaña de la paz; el Gobierno de la Restauracion, desde que la guerra concluyó, está atacado de una especie de anémia que le imposibilita para la gestion de la cosa pública;» empezando por ahí, naturalmente yo he de oponer á semejante afirmacion una negacion igualmente concluyente. En efecto, señores, el partido liberal-conservador desde la restauracion hasta hoy, ha cumplido lealmente con lo que su posicion exigia al frente del país, concluyendo la guerra, y despues empezando con energía y segun las circunstancias lo han permitido, la campaña de la paz. Puede dividirse la historia en el poder (breve por cierto, aunque otra cosa parezca á las oposiciones) de este partido en dos períodos: el primero que puede calificarse sin exageracion de época heróica de la Restauracion, refiérese á la conclusion de una guerra civil de difícil extirpacion, como quiera que arraigaba en las entrañas mismas del país; época en la cual se han hecho cosas legendarias que la historia ha de consignar en páginas inolvidables. Ciertamente que no puede atribuirse al partido conservador, ni al Gobierno que está en el poder, todo el mérito y toda la gloria de la conclusion de las dos guerras que desangraban la Pátria; ciertamente que esto no pudo verificarse sino en virtud de un esfuerzo enérgico y general; pero el encauzar ese movimiento, el dirigirlo, eso, y la gloria que en ello exista, pertenece de una manera directa al Gobierno que rige los destinos del país.

Pero pasada esta época heróica, empezada la cam-

paña de la paz, Sres. Diputados, es asimismo grande injusticia hacer crítica tan acerba del Gobierno por esta segunda parte de su obra. En este punto abandonó el Sr. Candau el buen sentido que de ordinario le distingue en todas sus apreciaciones. ¿Qué es, señores, la campaña de la paz? Pues es una cosa, si no más difícil que el triunfo sangriento en la guerra, por lo ménos tan erizada de dificultades como la guerra misma; porque se trata de reconstruir, de apartar ruinas, de curar llagas profundas, casi mortales algunas de ellas. Se trata de proceder á este trabajo inmenso, sin el entusiasmo, sin el ardor en que rebosa el país cuando hace esfuerzos heróicos para vencer en los campos de batalla á un enemigo formidable. Pues esta campaña, en que la reconstruccion del órden material debe marchar á la par de la reconstruccion moral, porque los intereses morales son los que más padecen en épocas críticas y turbulentas como las que hemos atravesado, la ha llevado á cabo el Gobierno de S. M. con igual esfuerzo, si bien no puede reportar de ella tanta gloria ni resultados tan inmediatos como del primer período á que antes me he referido; todo por las causas que ligeramente he enunciado.

Para intentar probar el Sr. Candau esta tésis extraña, recorrió la gestion de todos los Ministerios, fijándose principalmente en los de la Guerra, Gobernacion, Hacienda y Gracia y Justicia, para venir por último á descargar toda su argumentacion sobre el de Fomento. ¿Puede decirse con formalidad que desde la conclusion de la guerra (que, dicho sea de paso, no ha concluido, puesto que se ha reproducido en parte) nada se ha hecho en esos departamentos ministeriales? En el de la Guerra se ha atendido, para decirlo en una palabra, á la organizacion y disciplina del ejército; el de Gobernacion procura y consigue la normalidad en la vida del país; que ésta no se vea perturbada por alteraciones materiales del órden público ni por el celo exagerado de la administracion. Así es que la tranquilidad es completa, funcionando ordenadamente las sabias leyes que vosotros habeis hecho para aplicar la Constitucion. En Gracia y Justicia no sé yo que pueda motejarse de anémia al Gobierno de S. M., cuando ha presentado á discusion de las Cámaras las leyes más importantes acerca de la parte sustantiva y adjetiva del derecho.

Decia á propósito de esto el Sr. Candau, que recientemente se ha presentado por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia á los Cuerpos Colegisladores una ley importantísima, referente á la constitucion de la familia, y con motivo de esto motejaba al Gobierno porque ha hecho lo que venian reclamando de tiempo atrás las oposiciones. Pues, señores, ¿en qué quedamos? Si el Gobierno no hace lo que las oposiciones le piden, obra mal; y si lo hace, es objeto de censura. Claro es que si algo merece el Ministro de Gracia y Justicia en este concepto, es el aplauso de las oposiciones. Esto en cuanto se refiere á la parte general que podemos llamar del discurso del Sr. Candau, á su parte política.

Venia despues, concretando sus cargos, á la discusion del presupuesto del Ministerio de Fomento, y al llegar á este punto decia S. S. que este Ministerio es el más importante de todos, lo cual yo no he de negar. Todos los Ministerios se refieren á lo que podíamos llamar la parte artística, á regir y dirigir la vida ya planteada y en progreso; pero el Ministerio de Fomento puede decirse que tiene á su cargo como la creacion de los intereses morales y materiales del país. No tengo, pues, por qué oponerme á la afirmacion del señor Candau. Pero vamos á la inercia é ineficacia gubernamental en cuanto se refiere á este Ministerio.

Decia el Sr. Candau: el 10 por 100 de los presupuestos generales es todo cuanto se aplica á este departamento importantísimo.

Señores Diputados, este no es un cargo ni puede serlo; todo el mundo conoce la situacion económica del país; todo el mundo sabe la armonía que debe haber en la distribucion de la totalidad del presupuesto, entre ésta y las necesidades de cada departamento, y todo el mundo sabe que por su carácter especial son acaso las más importantes las que tocan á los departamentos de Guerra y Hacienda; este último porque comprende todo lo que se refiere al pasado, á la deuda enorme contraida por la Nacion, y el de la de Guerra porque allí está la garantía de la vida de los pueblos cuando por desgracia es en ellos escasa la fuerza moral. ¿Puede ningun Diputado español calificar hoy, dadas las circunstancias, de excesivo el presupuesto de Guerra? En tésis general semejante calificacion no seria patriótica, y mucho ménos en España por razones de todos conocidas. Aparte de esto, el presupuesto de Fomento se refiere á los asuntos importantes á que antes he aludido, ó sea á la produccion. ¿Pero no está aquí todo acondicionado por exigencias de derecho? Está admitida por todas las escuelas y todos los que en política se ocupan, la influencia que S. S. pide al Gobierno en la produccion nacional. ¿No debe aplicarse aquí exactamente la teoría en virtud de la cual la accion del Estado debe empezar allí donde acaba el esfuerzo de los particulares? ¿Puede desconocerse que no hay que exagerar el auxilio del Estado, toda vez que la produccion es cosa esencialmente individual? Por consiguiente, razones económicas que nacen del estado de la Hacienda y del Tesoro, y razones que pudiéramos llamar jurídicas, ó por lo ménos sociológicas, son causa de que el presupuesto del Ministerio de Fomento alcance esa cifra que despues de todo no es escasa, siquiera no sea tan satisfactoria como fuera de desear.

Despues de estas consideraciones generales pasó S. S. á combatir en detall el presupuesto de Fomento. Ante todo me conviene hacer constar que el Sr. Candau alardeó en cierta parte de su discurso de ser consecuente con los principios de la revolucion de 1868, á los cuales decia S. S. que no renunciaba. Pues bien; yo debo notar una cosa, y es, que las palabras de S. S. estaban en contradiccion con sus hechos y con sus propósitos. El principio que informaba la revolucion de Setiembre era eminentemente individualista, y este carácter hubo de aplicarse principalmente al Ministerio de Fomento. Entonces esta teoría de «dejar pasar, dejar hacer» colocó en el órden administrativo á la Nacion al borde del abismo, y en el órden político la llevó á una situacion en que acaso no se ha visto jamás ningun pueblo, en la de un Gobierno que no gobierna por conviccion y por sistema; y obedeciendo á esa teoría sin duda, un Ministro de la revolucion en 1869 hubo de felicitar al país porque en breve podria quedar suprimido el Ministerio de Fomento. Ahora bien, ese principio está en abierta contradiccion con los propósitos y los deseos del Sr. Candau; por consiguiente, si S. S. no quiere en manera alguna faltar á sus compromisos ni al amor que profesa á la revolucion de 1868, entiendo que debe borrar por completo todo cuanto ha dicho.

Entrando ahora en detalles, y siguiendo el camino

trazado por el Sr. Candau, se ofrece en primer término la importantísima cuestion de la instruccion pública, en la cual S. S., antes de discutir con la Comision, se presentó como entusiasta defensor de España, por lo cual sinceramente le felicito. Señores Diputados, la cuestion de instruccion pública, puesta hoy sobre el tapete en todo el mundo, y principalmente en Europa, es de lo más difícil y tambien la más interesante y compleja que puede tratarse, y á resolverla se dirigen los mayores esfuerzos y afanes en la etapa que hoy recorre la civilizacion moderna. Francia es la que ha planteado con más decision las reformas en la instruccion pública. A ello la han impulsado los resultados de la guerra franco-prusiana. Habíase observado por algunos publicistas que en las filas de los alemanes se hallaban pocos que no supieran algo más que leer y escribir, y comparando su estado, por lo que á la instruccion se refiere, con el de los vencedores, dedujeron que una de las principales causas de los desastres que el pueblo francés habia sufrido consistia en la superioridad intelectual sobre él del pueblo aleman. De aquí la necesidad universalmente sentida de desarrollar cuanto fuera posible la educacion del pueblo. No negaré yo que, en efecto, uno de los medios para alcanzar lo que el pueblo francés se proponia, sea la ilustracion del entendimiento; pero aquí aparece una cuestion gravísima. ¿Es esa y solo esa la medicina de tamaño mal? Para la educacion moral de un país, y del nuestro en primer término, ¿basta la ilustracion del entendimiento? ¿Está todo hecho con que la razon humana se desarrolle y toque el saber el límite de sus fuerzas? Yo entiendo que no. Yo creo que antes que esto, ó por lo ménos á la par de esto, está la educacion moral; y como de reglas de conducta, más que de ciencia, anda escaso el mundo europeo, y como de educacion moral anda asimismo escasa España, hé aquí la primera necesidad que hay que satisfacer. Por consiguiente, en el fondo de esta cuestion se encuentra el siguiente problema: hallar manera de que á la par que el entendimiento, se eduque el corazon; manera de que el espíritu se eduque y se forme por completo; es decir, que se logre la armonía en el desarrollo de todas las facultades, en lo cual consiste la perfecta educacion.

Pero esto es imposible sin que al esfuerzo del Estado acompañe y sostenga la obra de la religion. Por consiguiente, la escuela debe tener como base de enseñanza la religion, porque del templo ha salido, é importa á la sociedad que permanezca siempre á su sombra.

Y basta de esto. Haciendo el elogio el Sr. Candau del estado de la instruccion pública en España en su primer grado, ó sea la primaria ó popular, decia: «No empieza ciertamente el Africa en los Pirineos,» y así es por fortuna. No es España, ni con mucho, de las últimas Naciones, segun acusa la estadística, en la escala de la instruccion popular. Si no pertenece á la primera categoría, está incluida en la segunda; porque en un país en que hay creadas cerca de 30.000 escuelas y en que la proporcion entre los alumnos que asisten á ellas y el resto de la poblacion es de 10 á 100, puede decirse que se ha adelantado mucho.

Además decia el Sr. Candau, notando con satisfaccion el dato que acabo de indicar, que encuentra una contradiccion entre lo dicho y los resultados. Buscando el por qué en la esfera por lo ménos en que S. S. vive y se agita, no habia tenido ocasion de ver proporcion entre los esfuerzos hechos por el país en general y por el Municipio y la ilustracion de las clases obreras: lo encontraba, á mi juicio, en una cosa secundaria. Decia S. S.: nace esto de la organizacion que tiene la escuela relativamente al Municipio; nace asimismo del estado de ilustracion intelectual y moral del maestro. (*El Sr. Candau*: No he dicho eso.) Del cuerpo docente. (*El Sr. Candau*: Dije que era deficiente.) Yo introducia esta distincion para atenuar un tanto el cargo hecho por S. S., que seguramente heria á esta clase respetable; para lo cual ponia yo más en el órden moral que en el intelectual la deficiencia, tanto más cuanto que S. S. habia dicho que en cierta época revolucionaria habian predicado república unos maestros de instruccion primaria, mientras otros habian predicado absolutismo. ¿Cómo no habian de delinquir cuando todo el país habia delinquido? (*El Sr. Candau*: No era delito.) Por lo ménos era faltar á su deber.

Por eso creo yo que no es suficiente la explicacion de S. S. Harto le consta que estos dignos profesores se distinguen por lo completo de su educacion, honrando á las escuelas normales de donde salen.

Respecto á la manera de ejercer sus cargos, que es principalmente á lo que iban dirigidas las censuras de S. S., esto queda encomendado á la conciencia individual, esto queda encomendado al grado de moralidad de cada cual; esto, en una palabra, viene á ser un cargo á nuestra sociedad, de que no puede ser responsable el Gobierno: causa será de esto la atmósfera que rodea nuestros espíritus; de esto tendrá la culpa el rumbo de las ideas, la índole de los principios que informan la sociedad, cuyo magisterio á todos en poco ó en mucho nos alcanza.

Pero voy más al fondo de la cuestion. Decia antes que ya que S. S. no habia presentado ideales ni radicales reformas, la Comision, ó el indivíduo que tiene el honor de dirigirse al Congreso, iba á presentarlas. El mal que S. S. lamenta está en otra parte: el mal está en que el deseo de ilustracion no está en el pueblo español, sobre todo en las clases proletarias, tan enérgico como conviniera; el mal está en la apatía por una parte, y por otra en la suma dificultad de conciliar la conveniencia de ilustrarse con la necesidad de vivir; porque el pobre que no tiene que comer, antes de ir á la escuela necesita ganarse el sustento. Estas dos causas combinadas son las que, á mi juicio, producen los escasos resultados que se notan, como decia muy bien el Sr. Candau, en la ilustracion popular de algunas comarcas de España.

Pues hay un medio de evitar esto. ¿Cuál? ¿cómo? Declarando la escuela persona jurídica y estableciendo una contribucion especial para ella y con el nombre de ella. En una de las discusiones anteriores he tenido el gusto de oir á un orador que lo propio debia hacerse con los establecimientos de beneficencia. Pues ¿con cuánta más razon con la escuela? Así que ésta sea algo por sí misma, así que se acostumbre el pueblo español á ver en ella una institucion, así que se entienda que no está ligada fatalmente por medio del presupuesto con el Gobierno, así que tengamos una descentralizacion racional y conveniente de este segundo templo, que como tal debe mirarse la escuela, el Municipio y sus administrados cobrarán aficion y amor á esa institucion que contribuirán á crear, mantener y dirigir. Segréguese del presupuesto, así del municipal, como del provincial y del Estado, la parte que se crea suficiente para sostener las escuelas: recáudese separadamente con el nombre de tributo ó contribucion de es-

cuelas; únase á esto la intervencion indirecta de todos los administrados y la directa del Municipio en las escuelas; únase tambien una investigacion contínua por medio de inspectores nombrados por álguien además del Municipio, por el Gobierno si se quiere, y entonces se verá cómo el fenómeno á que me he referido se produce fácilmente, á saber: que los que contribuyan á mantener conscientemente la escuela procurarán que no desfallezca ni decaiga, que adquiera su completo desarrollo y realice, en una palabra, el objeto grandioso para que se ha establecido. Señores, yo noto una cosa: en esta, como en otras muchas, referentes á instruccion pública, España tiene una situacion excepcional en el mundo; está sola; la escuela en España vive como en ninguna otra parte: lo que he indicado como bello ideal está sacado de observaciones y de estudios hechos por los que se ocupan de la situacion de las escuelas en el mundo. Pues ni en Inglaterra, ni en Italia, ni en Rusia, ni mucho ménos en Alemania, la escuela vive única y exclusivamente por el presupuesto oficial.

Contribucion de escuelas impuesta á los padres de familia: con esos elementos viven las escuelas en Alemania. Contribucion sobre el capital y sobre los licores, grandes donativos y bienes raíces que el Estado les ha cedido: así viven las escuelas en los Estados-Unidos. De una manera parecida, siempre independiente, viven en Rusia y en el Norte de Europa, en Suecia y en Noruega; en Inglaterra viven por la asociacion y la iniciativa individual. Hace pocos años, acosado el Gobierno inglés por la necesidad de ilustrar aquel pueblo, del cual el 5 por 100 no sabia leer ni escribir; en vista de esa situacion lamentable y deshonrosa, hubo de resolverse, en un país tan amante del *self gobernment*, á influir de una manera directa en la vida de las escuelas, y bien á su pesar, y contradiciendo las tradiciones y los principios del pueblo inglés, el presupuesto de Inglaterra tiene consignados más de 500 millones de francos para subvencionar escuelas. ¿Pero de una manera directa? No; prévia aceptacion voluntaria de las mismas: así es que da 5 francos por alumno que va á la escuela cuatrocientas horas al año. Pero solamente los da á aquellas escuelas que admiten la inspeccion oficial: la que no inspecciona el Gobierno, esa libre es de hacer lo que le parezca. Así viven las escuelas en todo el mundo. Como no establezcamos este sistema, como no haya descentralizacion moral, que se funda á su vez en la material, sin la que no hay independencia posible, no hay que esperar el progreso y perfeccion de la instruccion primaria. Pues qué, señores; si la Iglesia, que está por cima de la escuela, si la Iglesia no hubiera venido á parar á la situacion crítica de que sus representantes sean meros asalariados, como decia Mendizábal, ¿andaria tan mermada su influencia en la sociedad? ¿Y de dónde procede el estado en que se encuentra? ¿De dónde ha de proceder? De que viven de limosna, ó por lo ménos á sueldo, y todos conocen la independencia y la holgura de semejante posicion.

Esta es la manera de reformar la escuela; radical es, lo reconozco; pero tambien necesaria.

Decia el Sr. Candau que hallándose entre 200 trabajadores, no habia encontrado ni uno que pudiera hacer la lista de sus compañeros. Pues tambien esta enfermedad tiene una medicina que voy á indicar á S. S. Eso pasa en Andalucía porque allí la agricultura es víctima de la manera de ser de la propiedad, de difícil reforma, pero no por eso de mejores resultados, si se entiende por resultados la perfeccion del cultivo. En Andalucía el cultivo se verifica en grande, pareciéndose algo á aquel de la antigua Roma que mereció crítica amarga de un romano ilustre, achacándole principalmente la ruina de la República. Eso decia Caton el Viejo con estas palabras que han pasado á la historia: las grandes propiedades, los grandes cultivos perdieron á Italia: *latifundia Italiam perdidere*: se referia á aquella época en que siete propietarios poseian toda el Africa.

Pues bien; algo de esto sucede en Andalucía: el grande, el extenso cultivo, quizá dimanado en parte de las condiciones naturales del suelo y del clima, trae consigo esa grande aglomeracion de trabajadores, consecuencia de las grandes propiedades concentradas en pocas manos; trae consigo el que, despoblados los campos, necesite el bracero ausentarse de su casa y de la escuela por muchos dias, acaso por meses, viéndose imposibilitado de recibir ninguna clase de enseñanza. Si el Sr. Candau encuentra que esto puede reformarse, puede decirlo, porque á mí no me ocurre cómo el gañan de Andalucía, que está retirado de su casa por mucho tiempo y á cuatro ó cinco leguas de distancia de ella, puede atender á la educacion suya y de sus hijos. ¿Qué remedio tiene esto? Pues yo lo voy á decir á S. S. En Noruega y Suecia, donde en vez de 40 grados sobre cero que se experimenta en Andalucía, el termómetro baja á 20 ó 25, imposibilitando así las faenas campestres; en aquellos pueblos tan amantes de sus intereses y del trabajo, sin pretender jamas que de ellos cuide el Gobierno, hay escuelas ambulantes que convierten á las pequeñas poblaciones en centros de instruccion, que van de una á otra parte, y donde de los doce meses del año se recibe durante cuatro ó cinco la instruccion más precisa. Tambien esto podria hacerse en Andalucía; mas para ello necesitaríamos invocar el auxilio del Sr. Candau á fin de que influyese con el propietario ó el labrador para que durante algunas horas suspendiera las faenas del campo en sus fincas. Insistiendo en esto del propietario, ¿por ventura las escuelas en todas partes, ménos en España, están mantenidas por el Estado, ni siquiera por solos los Municipios? Pues el 50 por 100 de su presupuesto, que es enorme (solo en New-York asciende á 200 millones), se cubre con donativos de los particulares. ¿Y cómo los particulares van á hacer donativos á las escuelas, cuando éstas no tienen personalidad jurídica? El dejar una herencia ó hacer una donacion á una escuela equivaldria á dejársela al Estado, con lo cual nada se adelantaria. No hay, pues, otro remedio para el mal que lamentamos, que los donativos de los particulares, es decir, el esfuerzo individual en favor de estas instituciones.

Contribuyan por su parte los que tengan en un cortijo cierto número de braceros, y no tendrá ménos de 100 el Sr. Candau, y sacrifiquen una parte de sus productos para costear un maestro. ¿Y para qué? Para dar la instruccion á los adultos que se dedican á las faenas del campo cuando estén libres, y para darla á los jóvenes y aun niños cuando aquellos estén ocupados; porque, como decia el Sr. Candau, los niños que asisten á la escuela tres ó cuatro meses, y se dedican al campo el resto del año, olvidan en este tiempo lo que antes aprendieron. En España la edad para asistir á la escuela es de 6 á 11 años; en el resto de Europa y en los Estados-Unidos, suele ser hasta los 15; ejem-

plo que debíamos imitar. Y ahora que hablo de la necesidad de acudir á las escuelas, diré de pasada, respetando el silencio del Sr. Candau acerca de la cuestion que voy á suscitar, que yo no estoy conforme ni mucho ménos con que la enseñanza sea obligatoria. La opinion de algunos estadistas de que el Estado pueda obligar, bajo pena, al hombre á que se ilustre, cosa hoy muy admitida, y que en tal concepto anda por el mundo, á mi juicio, es un absurdo, una como blasfemia jurídica. No es esta ocasion de exponer las razones en que me fundo para pensar de esta manera, para creer que esta es una de las tendencias más funestas de la política contemporánea, porque tiende á la ruina de la familia, único santuario que aun queda entero en esta sociedad donde tantos han sido violados.

Y voy á ocuparme del segundo grado de la enseñanza, ó sea de la instruccion media, sobre lo que el Sr. Candau pasó muy de prisa. Sin embargo, S. S., aunque poco, dijo algo demasiado interesante para que yo deje de contestarle.

Hablando del grado superior de la enseñanza pública decia el Sr. Candau que en España todos tienden á hacerse sabios; y en esto tiene S. S. razon, siquiera no pueda culpar á la Administracion de ello, porque es una tendencia social sobre la que voy á decir cuatro palabras. (*El Sr. Candau*: Pero que la Administracion debe corregir.) Que no puede corregir, como probaré á S. S.

En efecto, 10 Universidades con 15.514 estudiantes hay en España, la mayor parte de ellos pertenecientes á las carreras de derecho y de farmacia. Esto, decia S. S., es un mal, porque todo el poder intelectual del país va á parar á las ciencias especulativas, de las que generalmente no se obtienen sino motivos de perturbaciones públicas. Es menester encaminar, es menester dirigir la aficion de la juventud á las ciencias de aplicacion. ¿No era eso lo que S. S. decia? Pues bien; en su segundo grado la enseñanza pública está organizada como S. S. quiere; pero es que el país no responde. En todos los Institutos hay estudios de aplicacion, en todos los Institutos hay cátedras de agricultura, y además en el corazon de España tiene S. S., no una, sino siete escuelas de artes y oficios con 4.500 á 5.000 matriculados. (*El Sr. Candau*: ¿Dónde?) En Madrid. (*El Sr. Candau*: ¿Y lo demás no es España?) Ahora me ocuparé de eso.

Al frente de esas escuelas se encuentra un distinguido brigadier de marina y consejero de instruccion pública, el Sr. Márquez, una verdadera especialidad á quien me complazco en hacer justicia desde este sitio; y estas escuelas están siendo la norma de todas las de la propia índole que están establecidas ó á punto de establecerse en el resto de España; todo provocado y estimulado por el magnífico ejemplo que ofrecen las de Madrid.

En efecto, Santander, Bilbao, Málaga y Sevilla las han establecido, y en consideracion á su importancia el Gobierno ha subvencionado la de Béjar con una cantidad modesta. Así, pues, ahí tiene S. S. lo que deseaba. (*Risas.*)

No sé á qué viene la risa del Sr. Rico. ¿Es verdad lo que he dicho, ó no lo es? Ya llegaremos poco á poco á establecer este servicio en todas las capitales de España.

Porque es de notar además que estas escuelas deben ser municipales; no pueden tener la uniformidad que da la centralizacion. ¿Por qué? Porque, como indicaba el Sr. Candau respecto de la agricultura, es necesario somerterse á las condiciones locales. ¿Tienen las mismas exigencias fabriles Béjar que Málaga ó que Sevilla? No puede ser; y por eso las escuelas de artes y oficios deben aplicarse á las artes y oficios que dominen en el punto donde se establezcan las escuelas. Tienen un carácter especialísimo, y estando ya en las primeras capitales de España, bien pronto se extenderán á las demás, costeadas por los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales y auxiliadas por el Gobierno en la medida de sus fuerzas.

Esto es cuanto se puede pedir al Gobierno para que encauce é imprima buena direccion á la vocacion de nuestra juventud; porque para que veais lo que es la tendencia que la domina, os citaré unos datos estadísticos.

De la estadística relativa á la segunda enseñanza y á la superior del año de 1878 á 1879, publicada por el Ministerio de Fomento, resulta lo siguiente:

Alumnos de los Institutos matriculados en estudios generales 31.512; alumnos de los Institutos matriculados en estudios de aplicacion, 1.956; grados de bachiller que se refieren á estudios generales, 2.944; títulos periciales, 182. ¿Qué va á hacer el Gobierno, Sr. Candau, ante semejante extraviada tendencia? ¿Cómo se cura esta llaga social con un decreto, ni siquiera con una ley? Y hay más, Sr. Candau: yo apenas me atrevo á lamentar este que desde el punto de vista de S. S., tan inclinado al desarrollo de los intereses materiales, podrá parecer un vicio social; yo no me atrevo á llamarlo así, repito, y va á oir S. S. por qué.

Señores, la raza latina principalmente, y en general todas las razas que están hoy en posesion de Europa, constituyendo ese magnífico conjunto de la civilizacion europea eminentemente cristiana, esas razas tan trabajadas por la historia, son bajo el punto de vista de su contestura intelectual, griegos y romanos. Su señoría se educó con estos modelos; yo con ellos me he educado, y las infinitas generaciones que vivieron en el seno de la Iglesia católica, que á su vez ha sido y es griega y romana; por consiguiente, la civilizacion moderna es eminentemente clásica, y libre Dios al mundo de que deje de serlo, libre Dios al mundo de que los intereses materiales representados por los estudios de aplicacion predominen, porque ese dia la civilizacion estaria en peligro; ¿qué defensa habria entonces contra este mal social que á todos nos inquieta? El dia que la materia venciera al espíritu, ¿qué seria del hombre, que de su honor y de su gloria? No es que yo quiera que unos intereses venzan á los otros, sino que marchen á la par, y que si alguno ha de predominar, éste sea el interés sublime del espíritu. Pero afortunadamente, la sociedad moderna no responde tanto como quisieran esas escuelas á esa tendencia. Se nota en Francia que es muy corto el número de padres que llevan á sus hijos á los establecimientos de segunda enseñanza, en donde domina la enseñanza de aplicacion, porque tienen á ménos el que su hijo no sea bachiller en letras ó licenciado en derecho. Y por la misma razon acontece en España que la aficion á las facultades de derecho es tal, que tienen llenas las Universidades de alumnos, encontrándose muy pocos que sigan las ciencias naturales: 15.514 son los alumnos que hubo el año pasado en las Universidades: pues, Sres. Diputados, de ciencias solo se contaban 700; este número de 700 en la facultad está en relacion con los que en los Institutos se dedican á estos estudios.

Y paso al tercer grado de la enseñanza pública, ó sea á las Universidades. Decia el Sr. Candau: las Universidades son muchas; hay plétora en el país del contingente que arrojan las Universidades todos los años, porque son muchísimos los abogados y los médicos; y pedia al Gobierno que suprimiera algunas. Pues esta es tambien una cuestion muy compleja aun bajo el punto de vista administrativo.

Aquí hay muchas cuestiones que resolver: primera, si la Universidad debe ser completa; es decir, si se ha de seguir la forma tradicional, la forma antigua, la forma alemana; ó si la Universidad debe fraccionarse en facultades, que es la forma francesa. Pues por poco conocimiento que se tenga de estas cosas, parece que debe triunfar la opinion primera. La ciencia es una, y completa debe estar para el que la estudie. Si se acepta el criterio de Universidades completas, podria hacerse la reduccion á que S. S. aspira; pero siempre habrá una razon valedera en contra de este propósito; porque es una medida muy radical eso de apagar una luz de la ciencia ó matar un centro de ilustracion, siquiera viva en una esfera muy reducida. Donde hay Universidad, siquiera no tenga más que una facultad, allí hay un centro de ilustracion; esto es indudable: siempre, repito, habrá en contra de la reduccion que quiere el Sr. Candau, esa dificultad, que no es pequeña por cierto. Podrá adoptarse el término medio de tener cuatro ó cinco Universidades completas, dejando en ciertas localidades la facultad que tuviera más demanda; pero esto no es tampoco cosa de resolverlo, como S. S. comprende, con motivo de una discusion de presupuestos; los intereses locales habian de resistirse tambien á semejante medida, y aun pasando por encima de ellos, vendríamos á tropezar con la dificultad que antes expuse.

Decia el Sr. Candau que reduciendo el número de Universidades el espíritu de escuela se desarrollaria, ganando mucho en ello la ciencia. Hé aquí una consideracion peregrina que no he de entrar á discutir. Solo diré que la ciencia está hoy por completo descentralizada y que vive y medra lo mismo en la Universidad que fuera de ella. Lo que propone S. S. era posible y conveniente en cierta época que ya pasó, en la Edad Media, en la cual la ciencia y sus escuelas eran semejantes á lo que son la política y sus partidos en las sociedades modernas. Pero hoy las escuelas científicas están encerradas en un círculo más reducido, limitadas al órden ideológico, por decirlo así; y cuando pasan al exterior y se aplican á la vida, no es ya con carácter de ciencia, sino en forma de partidos políticos y de leyes; porque en último resultado, Sres. Diputados, no es otra cosa lo que perturba el órden en la sociedad que lo que antes ha perturbado profundamente al mundo de las ideas.

Sea lo que quiera de esto, todo ello vendria á parar en ser una razon más ó ménos valedera á favor de la reduccion de Universidades. La Comision no se opone en absoluto; en todo caso el Gobierno hará lo que más convenga á los intereses del país, cuando la ley de instruccion que se está elaborando llegue á plantearse.

Y basta de esto, Sres. Diputados; y entrando en la segunda parte del discurso del Sr. Candau sobre los intereses materiales del país encomendados al Ministerio de Fomento, he de ser en este punto muy sóbrio.

Toda esta parte del discurso de S. S. tiene un carácter de detalles, necesario, lo confieso, para los propósitos del orador, tan gubernamentales, que pareceria que usurpaba el derecho del Gobierno si yo entrase á contestarlos: algo he de decir, sin embargo, porque tiene el privilegio la palabra del Sr. Candau de estimular el deseo de la discusion, sobre todo si se está obligado á discutir como yo me encuentro en este momento.

Decia el Sr. Candau que nuestra agricultura, y esto se lo oíamos con gran satisfaccion, no se halla decadente como se cree fuera de España, defendiendo así noblemente el buen nombre de su Pátria.

Yo no negaré á S. S. ¿cómo he de negarlo? que la agricultura no está en decadencia; ciertamente que no; pero tampoco, y en esto disiento de S. S., creo que haya adquirido el mayor desarrollo. Sea como quiera, S. S., que tiene demasiada experiencia en estas cosas, comprenderá que no puede echarse de esto la culpa al Gobierno. Decia el Sr. Candau que no destina más que un millon de pesetas para la agricultura; y yo pregunto: ¿quiere decirnos S. S. en qué forma va el Gobierno á favorecer la agricultura? No hay para qué volver á la cuestion anteriormente planteada, sobre si hay derecho á intervenir, á corregir y á dirigir la produccion. Pues qué, ¿no tenemos en la historia pátria ejemplos lamentables de lo que es la intervencion del Gobierno en lo que á la agricultura se refiere?

Señores Diputados, una ley agraria ha sido casi siempre una calamidad pública; casi siempre la postracion de la agricultura se ha debido á las malas leyes, y si en este siglo empezó su resurreccion, á la mejora de las leyes se debe indudablemente.

Pero yo quisiera saber qué fórmula escogita el señor Candau para que el Gobierno gaste más de 4 millones en proteger nuestra agricultura de una manera directa; á no ser que proponga el camino indirecto de corregir, no el trabajo del hombre, sino la obra de la naturaleza; que el Estado aparte su vista de lo que se refiere á la industria agrícola, para fijarla en el mejoramiento de los elementos naturales de ella; que procure remover los obstáculos físicos que siempre han embarazado la agricultura en España, lo cual puede conseguirse de dos maneras: por la repoblacion de los montes, y evitando que los rios lleven al mar todo el contingente de sus aguas, habiendo causado al país, lejos de beneficios, el inmenso perjuicio de arrastrar parte de su tierra vegetal. En este sentido, mucho puede hacer S. S. no oponiéndose á la sabia proposicion de ley presentada por el Sr. Casado respecto á la repoblacion de montes y apoyando asimismo el proyecto de ley sobre canales de riego. Hé aquí lo que necesita la agricultura española, Sr. Candau: capitales y agua. Y con esto vendrán los brazos y el aumento de poblacion: esto es lo que hace falta en España; porque una vez asegurado el desarrollo de la agricultura, todos los problemas están resueltos; está resuelto el problema económico, el político y el social, que es el que á todos amenaza. Agua y capitales: á que haya lo primero puede contribuir el Estado; pero á crear lo segundo, imposible, pues para eso seria necesario introducir variaciones profundas en el modo de ser de la propiedad, lo cual ni aun hay para qué mentar en este caso. Con estas dos condiciones, la agricultura irá desarrollándose, podrá sustituir el cultivo intensivo al cultivo extensivo, y convertirse en fundamento de nuestra vida. Digo esto, porque no es verdadero y sólido desarrollo de la civilizacion aquel que se funda solamente en lo mercantil, en lo industrial. Los pueblos cuya vida se apoya en esta base deleznable han pasado pronto en la historia, y únicamente han subsistido los que han fundado principalmente su vida en la agri-

cultura, que es la verdadera nodriza de los pueblos, como decia un ilustre estadista.

Concluia su discurso el Sr. Candau dirigiéndose, no al Gobierno, ni tampoco á la Comision, sino retando á una especie de torneo parlamentario al digno indivíduo de la minoría Sr. Albareda. La Comision, que tiene suspenso su juicio respecto á si es preferible el caballo de carrera al caballo de trabajo, y respecto á si conviene que la direccion de la cria caballar radique en el Ministerio de Fomento ó en el de la Guerra, y que por otra parte tiene mucho gusto en oir á dos oradores igualmente elocuentes y aun iguales en la forma de su oratoria, como quiera que son igualmente andaluces; la Comision, una vez cumplido su encargo, concluye rogando el que lleva su voz en este momento, al Congreso, que le perdone por el tiempo que le ha molestado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Albareda tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **ALBAREDA**: Me es muy grato lo que acaba de decir el digno indivíduo de la Comision, y me llena de orgullo la idea de que yo puedo, no digo llegar, pero ni alcanzar siquiera á donde ha llegado mi ilustre amigo el Sr. Candau. De manera que en esta parte no tengo más que dar las gracias al indivíduo de la Comision que me ha precedido en el uso de la palabra.

No me es agradable, sino por el contrario, muy sensible, saber que mi amigo el Sr. Candau tiene opiniones distintas de las que yo he expresado aquí respecto al desarrollo de la cria caballar en España. Pero como esta es una cuestion que no se relaciona, no digo ya con la política, pero ni siquiera con lo que pudiéramos llamar sistemas económicos, habiendo una amistad íntima y personalísima entre el Sr. Candau y yo, teniendo yo hácia S. S. la estimacion que por sus altas dotes intelectuales merece, acordándome además de que ha sido mi jefe, puedo sin romper esta amistad ni faltar á aquellos respetos, presentar mi opinion enfrente de las de S. S. en la cuestion de la cria caballar.

Yo no tuve el gusto de oir al Sr. Candau, pero he leido las cuartillas de su discurso, y si no he entendido mal (y ruego á S. S. que me rectifique si expreso equivocadamente sus opiniones), el Sr. Candau decia, primero, que es más conveniente que la cria caballar dependa del centro en que hoy se halla que del Ministerio de Fomento; segundo, que el impulso que á la cria caballar ha dado la Direccion de caballería es conveniente y útil; tercero, que si bien acepta en principio el cruzamiento de la raza, lo prefiere con la árabe, desechando el caballo de pura sangre; cuarto, que no cree convenientes las carreras de caballos; que las considera como una cosa pasajera, sin importancia, y que no influyen en el fomento y en el desarrollo de la cria caballar; y finalmente, que ha habido carreras en otras ocasiones y que dieron malos resultados. Estos son los cinco puntos concretos que afirmó mi amigo el señor Candau.

Con relacion á que es conveniente que la cria caballar siga donde se halla y no pase al Ministerio de Fomento, S. S. no ha dado más razon que la de que otra vez estuvo en ese Ministerio y no dió buenos resultados. No hay institucion en el mundo, ni idea, ni pensamiento, ni principio, ni sistema político que pueda calificarse de malo porque se haya aplicado alguna vez mal y no haya dado por consiguiente buenos resultados. Yo no voy á defender aquella gestion del Ministerio de Fomento como absolutamente buena; pero comparada con la direccion que ha llevado despues, tambien la defiendo. El Ministerio de Fomento tuvo en este ramo el abandono tradicional de la Nacion española, y no le prestó la atencion que debia prestarle, como no se la prestaron los Gobiernos posteriores á la inauguracion del sistema constitucional en 1834, ni los Gobiernos absolutos anteriores en sus diversos grados y etapas; pero así y todo, el Ministerio de Fomento tenia más paradas, las tenia distribuidas por toda España, y en su tiempo se advirtió un desarrollo notable, como manifesté la otra vez que usé de la palabra, principalmente en Búrgos, Valladolid, Zaragoza y en otros puntos en que no podian darse tan buenos caballos de silla como en Andalucía, pero sí caballos de buenas condiciones para las múltiples necesidades que llenan estos nobles animales.

De modo que si S. S. cree que la Direccion de caballería ha dirigido la cria caballar de la manera más conveniente á ocho ó diez labradores andaluces respetabilísimos y casi todos amigos mios, á quienes les compra directamente sus potros, pero que ni aun ellos tienen interés en sostener el monopolio, por más de que á alguna individualidad aislada que cria malos caballos pueda convenirle, yo nada tengo que decir; pero justamente lo que yo deploro en lo que se refiere al fomento de la cria caballar, es una especie de contrato tácito que hay entre la Direccion de caballería y el ganadero. En efecto, la última Real órden ó circular del Ministerio de la Guerra establece que los caballos han de herrarse con el segundo hierro del Estado y que la remonta compre con preferencia los caballos que sean hijos de sus propios sementales, estableciendo como razon para no dar caballos á todo el que lo solicite, que ha habido criadores á quienes se les han facilitado estos sementales, y despues, en uso de lo que yo considero un derecho legítimo de propiedad, no han querido vender los potros al Gobierno por venderlos á precios más altos á los particulares. De modo que esta es una especie de cuasi-contrato contrario á la libertad que deben tener los propietarios de buenas yeguas y de buenos caballos, pero muy favorable á los propietarios de malos caballos, que los tienen vendidos en la remonta, cualesquiera que sean sus condiciones, con tal que tengan cierta alzada.

He descubierto constantemente en la Direccion de caballería un espíritu contrario á la adquisicion de buenos caballos, y voy á citar varios ejemplos. El Duque de Bailén, entendidísimo oficial general que está á la altura de los primeros generales de España y de Europa (porque debo advertir, y ya lo dije el otro dia, que no digo una palabra en esto que no la haya aprendido de dignísimos generales, brigadieres y coroneles del arma de caballería); el Duque de Bailén y todos esos oficiales me han enseñado lo que sé, y podria citar desde el informe del Marqués de la Vega de Armijo de principios de este siglo, hasta escritos muy modernos de oficiales cuyos nombres no quiero decir aquí porque pareceria que trataba de tributarles alabanzas que no sientan bien con la fraternal amistad que con algunos de ellos me une, en cuyos escritos se dice lo que yo vengo indicando, y se sostiene que es necesario que á la cria caballar venga el espíritu que ya hoy reina en toda Europa, que es el espíritu de la cruza, y la necesidad de dar á los caballos españoles ciertas condiciones de sangre que les faltan. A esto se ha mostrado siempre hostil la Direccion de caballería. ¿Por qué? Justamente por esa enemistad y animadversion á las carre-

ras de caballos. ¿He dicho yo una palabra de que los depósitos de sementales por ventura no deban administrarse y no deban cuidarse los caballos por militares, por soldados que hubiesen aprendido en el servicio la mejor manera de cuidar caballos, y que al mismo tiempo fuese una especie de distincion y de premio á sus merecimientos? No he dicho nada de eso: lo que yo he dicho es que la direccion de la cria caballar debia estar bajo la inspeccion de una Junta compuesta de militares y hombres civiles, á fin de darle el desarrollo conveniente, y que se le está dando en casi todas las Naciones de Europa. He pedido, pues, una administracion mista, porque son dobles las necesidades que el caballo tiene que satisfacer.

Que soy aficionado á las carreras de caballos. Yo debo recordar á la Cámara que cuando presenté mi proposicion, que no es la proposicion admitida por el Gobierno, sino otra distinta que el Gobierno aceptó en parte por boca del Sr. Ministro de Fomento, lo hice interpretando las aspiraciones de la generalidad, y prueba de ello es que muchos indivíduos de la izquierda y de la derecha de la Cámara vinieron á manifestarme su adhesion al pensamiento que yo habia planteado y defendido. De manera que el Gobierno realizó uno de los actos más convenientes del sistema parlamentario. Ojalá que se realizasen muchos por este Gobierno y por cualquiera otro que ocupe ese banco, sea de la opinion que quiera; porque la verdadera manera de aplicar este sistema es no luchar con ideas preconcebidas entre la mayoría y la oposicion, olvidando el interés público para satisfacer nuestras propias pasiones, sino discutir las cosas con calma, dándonos todos recíprocas pruebas de respeto y viniendo á transacciones convenientes al interés público; y yo felicito una vez más por la transaccion del otro dia al Sr. Ministro de Fomento, á la mayoría y á la minoría, como me felicito á mí mismo por haber dado lugar á ella.

Pues bien, señores; como yo hubiera faltado á un deber y hubiera abandonado aquella transaccion no acudiendo á defenderla, tengo que molestar de nuevo la atencion de la Cámara, y el disgusto de contradecir las aseveraciones de mi amigo el Sr. Candau.

Dice un adagio ya general en el mundo hípico, que la sangre es lo único que regenera. Lo que hay que traer, por consiguiente, al caballo es el principio de la sangre, y esto no se ha discutido ahora por primera vez. Las opiniones del Sr. Candau están muy defendidas, y lo han estado más hace algun tiempo en Europa; y las mias no son mias, son aprendidas en los libros, en los artículos de revistas que sobre caballos han escrito muchas personas que yo conozco y que tienen sobre esto reconocida competencia. El caballo pura sangre no tiene valor porque de él se reproduzcan caballos de carrera. Esto le da un valor especial, y por eso son convenientes las carreras, para que con este valor pueda haber caballos pura sangre, y además para que produzcan otros resultados que nada tienen que ver con los de las carreras.

No sé si me habré explicado con bastante claridad; pero de todos modos, voy á poner un ejemplo. No vale *Gladiateur* 300.000 francos porque corra mucho, porque cuando los vale ya no corre, toda vez que el caballo de carrera, con rarísimas excepciones, es transitorio, es un héroe cuya existencia rara vez pasa de dos años. Los caballos de carrera corren á los tres años en el continente, más tarde en Inglaterra, y á los seis años ya no corren; de manera que su triunfo es efímero y pasajero. ¿Por qué tienen ese gran valor? ¿Porque van á crear otros caballos buenos para las carreras? No; es porque de ellos nacen todos los caballos del mundo. De la misma manera que en la elaboracion del vino se reparte una gran madre en grandes porciones de caldo que no tienen aquel mérito ni aquella trasparencia ni aquel perfume, para que al repartirse vaya ejerciendo una accion benéfica, de la misma manera el caballo reparte su sangre. Del caballo pura sangre nace el caballo de arrastre, esa especie de mole que arrastra en Inglaterra y en el continente esos grandes carros que parecen casas ambulantes. Pues esos caballos tienen algo de pura sangre, y en la exposicion hípica bastaba observar el caballo inglés de arrastre y compararlo con el caballo belga y con el caballo de París, para ver la finura que habia en medio de aquella inmensa mole, en los músculos, en los nervios, en la configuracion, en todas las condiciones del caballo inglés. Esta idea de que el caballo de carrera responde solo á la velocidad, eso ha sido combatido en Inglaterra y en Francia (y en Francia más recientemente que en Inglaterra, porque Francia ha ido despues de Inglaterra entrando en este desarrollo de la cria caballar que yo para mi país deseo), y ha habido personas que han sostenido que el caballo pura sangre no satisface más que una necesidad gimnástica, de una diversion, de un juego, sosteniendo que la velocidad no tiene nada que ver con la resistencia. Hay pruebas elocuentísimas consignadas en todos los periódicos y en todos los libros que se dedican al estudio de estas materias, y en todas ellas han salido extraordinariamente vencedores los caballos de pura sangre.

Tres aficionados á caballos, los tres inteligentes, y por cierto de la aristocracia francesa, discutieron en París sobre si el caballo de pura sangre era un instrumento de velocidad, era una especie de agente de juego de azar: los que sostenian la opinion contraria desafiaron al que tenia esa idea á que trajera caballos que no fueran de pura sangre, que fueran de la raza vieja francesa, para hacer una prueba de resistencia; dieron ocho vueltas al campo de Marte (me parece que son 16 kilómetros), y cuando los dos ginetes que montaban los dos caballos de pura sangre se habian ya despojado del traje de *jokeys* y estaban esperando vestidos de caballeros, llegó el ginete del caballo que no era de pura sangre. Hace año y medio hubo una apuesta entre un *trotteur*, un caballo magnífico de París y una yegua de pura sangre, y éstos corrieron 30 kilómetros (6 leguas), y el caballo de pura sangre llegó mucho antes que el otro caballo que creian que al atravesar esa gran distancia probaria su superioridad sobre el de pura sangre. Pero es más: otro de los argumentos que se hacen es que estos caballos no resisten el trabajo. Pues bien; en la campaña de 1870 (y acaba de publicarse sobre esto un libro notable en París), en aquellos momentos de verdadera amargura para el pueblo francés, organizóse en París una avanzada de caballería y obligaron á todos los caballos, sin excepcion, á tomar parte en aquella especie de transitoria campaña: las comodidades que tendrian los caballos pueden apreciarse con solo recordar las que tenian los habitantes de París, sujetos á una alimentacion verdaderamente extraordinaria y en ocasiones repugnante: se acabó el sitio; y esto está probado en documentos que puedo enseñar á mi amigo el Sr. Candau; los caballos que resistieron, los caballos que pasaron por la mala alimentacion, por vivir fuera de cuadra, por sufrir, en una palabra, esas

penalidades, fueron los caballos de pura sangre. Pero hay más: aquí en nuestro país, el Sr. Candau busca y cree, y en ese punto estamos conformes, que el caballo semental es bueno, es conveniente que haga antes ejercicios que prueben sus cualidades y sus condiciones.

Todo el mundo, los que creemos que el estado de la cria caballar es más digno de mejora, de aplicar á él recursos extremos, confesamos que hay caballos pequeños, esos caballos que se llaman jacas, que son bastante ágiles, bastante fuertes y muy buenos, y que lo difícil que hay que encontrar en España son caballos grandes que respondan á cierta fortaleza y á cierta armonía; y al Sr. Candau, mi amigo, muchas veces le he oido decir, como á otras personas que piensan lo mismo, que si esos caballos de media sangre y de pura sangre, si esos caballos extranjeros se podrian sujetar á la prueba de cierto ejercicio hípico que se hace en Andalucía, el ejercicio hípico que se hace estando en relacion el caballo con el toro, sin las barbaridades de la plaza, sin la sangre, sin las caidas, sino un ejercicio verdaderamente ágil, verdaderamente elegante, que proteje todas las cualidades superiores del hombre, es decir, las cualidades de la inteligencia y del valor, más que las cualidades de la fuerza bruta. Pues en ese ejercicio es en lo único que yo reclamo del Sr. Candau que me reconozca mi autoridad, porque en otras cosas no seré, pero *garrochista*, lo he sido de primera fuerza. *(Risas.)*

Yo he nacido en Andalucía, me he educado en la costumbre, en la aficion, he participado de las pasiones y de las preocupaciones del país en que he nacido, por el cual tengo el cariño que todos tenemos por el suelo en que se ha visto la luz, y más los andaluces, que somos exagerados de organizacion y de temperamento.

Pues bien; yo soy el primero en decir que en ese mismo ejercicio he reconocido la superioridad en los caballos traidos del extranjero. ¿Y digo esto por encono ó animadversion á mi país, cuando yo desearia verlo marchar á la cabeza de la civilizacion en todos los ramos del saber, así en la política como en la administracion, en la industria, en la agricultura, en las ciencias, en las artes y oficios, en una palabra, en cuanto puede desarrollar la actividad y el entendimiento del hombre? No; por amor á mi país deseo traer lo bueno, y no quiero que nos preocupemos con la idea de que tenemos lo mejor para no adelantar nada y para no colocarnos pronto, como podríamos hacerlo, á la altura de los pueblos más adelantados. Pues un caballo traido de Hungría por el Sr. Duque de Bailén, que ha desechado el arma de caballería por el prurito que llega hasta el extremo de decir que el caballo mezclado no sirve para nada y que debe desecharse, ese caballo ha ido á Andalucía y lo ha comprado un amigo mio, docto como yo en materia de derribar, y este caballo no admitido en los cuarteles, despues de alcanzar grandes triunfos en la arena donde se realizan esas proezas, acaba de venir á Madrid comprado por una persona de la buena sociedad de la corte, que ha dado por él 10.000 reales, valor á que no ha llegado nunca ningun caballo dedicado á ese ejercicio, de pura raza española.

Pero hay más. Ya que la Cámara es tan benigna escuchándome con atencion, me he de permitir fijar su consideracion sobre un episodio que se ve todos los dias; yo lo he presenciado mil veces con dolor, y esto ha llevado mi inteligencia á buscar el medio de enmendar esos casos, uno de los cuales voy á contar á la Cámara, aunque en mi sentir mortifica un poco nuestro amor propio.

¿Quién no ha visto en Andalucía ó en cualquier otro punto de España á un ginete perfectamente colocado sobre un caballo que puede emular en grandeza y gallardía con el caballo de la Plaza Mayor, cuyos brazos parecen campanas; ese caballo de quien dice un poeta notable para significar su belleza al paso:

Hunde donde pisa el suelo,
Y animoso relinchando,
Los brazos al aire dando,
La cincha se va tocando
Y el polvo despide al cielo?

La descripcion no puede ser más bella, el caballo no puede estar más hermoso, y el ginete va en disposicion de que se saque de él una fotografía. Pero llega á una zanja pequeña, que tenga dos tercias de profundidad, y allí la grandeza la gallardía, la hermosura, el canto del poeta, todo se para. Coge el ginete una vara, la cimbrea, castiga al caballo; ya arranca, ya va á saltar, estén Vds. tranquilos, no salta, se pára. Pues, señor, como hay que pasar, el ginete se baja del caballo, le coge de los cabezones, pasa la zanja á pié, se coloca al otro lado y tira del caballo; éste se estremece ante el precipicio, y con toda su hermosura arranca hacia atrás: otro conflicto. Afortunadamente acierta á pasar por allí un chiquillo ó un carrero, y dice el ginete: «oye, chiquillo, ó carrero, hazme el favor de dar un palo á ese caballo,» y éste, con toda su prosopopeya, se encuentra democráticamente apaleado, con lo cual no puede hacer otra cosa que decidirse á arrostrar el peligro y meter una mano en la zanja: al segundo palo coloca la otra mano, y dando con el pecho honrado y altivo sobre la tierra, llega arrastrando á manera de rata al otro lado. Allí el ginete monta sobre el caballo, le pasa la mano por la crin, le acaricia, le llama gallardo, le mete espuela y ffrrmm..., hace el caballo, y sale al paso.

El otro, el caballo cruzado, ese del que se dice no debemos aceptar, ese que no le gusta á la Direccion de caballería, tiene un galopito corto que apenas hiende la arena con el casco, y al llegar á la zanja hace un pequeño movimiento que apenas siente el ginete y ya está al otro lado.

Estas experiencias, estas pruebas, estas cosas notorias que no deben herir el sentimiento nacional, sino impulsarlo, todo esto me hace á mí considerar como una especie de buena nueva, como un género de invasion precursora de grandes fortunas, que los caballos de pura sangre deben venir á España y que deben cruzarse con nuestros caballos, que tienen buenas condiciones, por más que estén bastante deterioradas. ¿Cómo puede hacerse esto? Pues no se ha encontrado otra manera de hacerlo que por medio de las carreras de caballos, porque las carreras de caballos tienen algo de diversion, tienen algo de apuestas y tienen algo de moda; pero deber es de los gobernantes sacar partido de todas las cosas que afectan al organismo de la sociedad, impulsándolas y dirigiéndolas á fin de que dén resultados prácticos y convenientes: de modo que la moda de las carreras de caballos, que hay muchos á quienes gusta hablar del *sport*, y no pocos á quienes les divierten las carreras, y yo soy uno de ellos, aunque mi naturaleza es tal que todo me divierte, hace tambien que las damas á quienes les gusta ir, porque van

en Lóndres y van en París, lleven ciertas *toiletts* propias de esos dias; de todo eso resulta que hay medio de que las carreras de caballos adquieran cierta preponderancia en el país, para que los hombres de fortuna que por lucir sus trenes ó por otros móviles más altos asisten á ellas, traigan aquí buenos caballos. ¿Por qué? Porque esos caballos corren un año, no pueden correr nunca tres años, y entonces los dedican á sementales, como sucede con *Pañot* en La Flamenca, con *Ralf* en Jerez, con *Vesubio* en Sevilla, con otro cuyo nombre no recuerdo, y que es propiedad del Conde de Castrillones, en Córdoba; como sucederá el año que viene con *Storn*, ese magnífico caballo que hemos contemplado y que ha ganado premio este año, y dentro de pocos estarán dedicados á sementales 40 ó 50 caballos de pura sangre, escogidos y de ventajas probadas en toda Europa, los cuales darán aquí caballos muy buenos, y con eso y con tener la fortuna de que el señor general Letona se dedique á otra cosa que á ser director de caballería, la Direccion comprará esos caballos, el ejército estará mejor montado, y todos contentos.

No necesito molestar más á la Cámara, y suplico á mi buen amigo el Sr. Candau que no haga de esto cuestion de amor propio. Si de lo que se trata es de probar los conocimientos y las condiciones orales nuestras, la ventaja es de S. S.: si se trata de que hagamos algo conveniente al interés público, si á S. S. le gusta la Direccion de caballería y á mí no, resulta la ventaja de parte del Sr. Candau, porque la Direccion de caballería va á recibir, no solo 200.000 pesetas que tenia el año anterior, sino 400.000, doble número de pesetas, de manera que va á comprar todos los potros malos que haya en España. Nosotros los partidarios de lo civil hemos obtenido 150.000 pesetas. Yo no he dicho que se apliquen á premios para las carreras de caballos, aun cuando ese es mi deseo, porque yo soy franco en todo lo que digo; pero por respeto á las opiniones de todos los demás no me gusta imponer las mias, y tuve buen cuidado de decir que se dedicaran á premios para las exposiciones, adquirir caballos sementales, impulsar el fomento de la cria caballar en las provincias del Norte como se hace con las del Mediodía, porque tambien dije que si bien era andaluz defendia los intereses generales, no exclusivamente los de mi país, siquiera allí cifre todo mi amor y todo mi cariño. Por consiguiente, no entablemos una lucha que no conviene á nuestros intereses políticos, ni á nuestra amistad personal, ni á nada, porque estas serian emulaciones, y los señores de la mayoría se divierten mucho con que nosotros peleemos, aunque sea á caballo. Haya paz entre los príncipes cristianos, y si no precisamente entre los príncipes, entre los aspirantes á principillos de la oposicion. Su señoría viva tranquilo con que la Direccion de caballería se quede con la cria caballar y con que aumente sus créditos, y no perturbe ese momento angelical de concordia que tuvieron los señores de enfrente al conceder 150.000 pesetas. En último resultado se formará una Comision de individuos militares y civiles; el Sr. Candau, por su competencia y su valer, estoy seguro que formará parte de ella, y como no hay intereses preconcebidos, allí discutiremos con calma y con franqueza estas cuestiones, y creo que S. S. ha de ser de mi opinion y ha de ir en un caballo de pura sangre á la feria de Sevilla.

El Sr. **CANDAU**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CANDAU**: No hemos de aparecer, como decia el Sr. Albareda, en enconada oposicion S. S. y yo. Bien quisiera contestar á su festivo, elocuente y oportunísimo discurso, ahora que la Cámara está impresionada; mas me encuentro cohibido, porque tengo que ocuparme antes del discurso verdaderamente importante, como todos los que pronuncia el Sr. Conde y Luque, que ha versado sobre cuestiones muy elevadas, y en el cual se me han hecho imputaciones erróneas que debo rectificar, y que por referirse á materias gravísimas no me parece que pueden formar epílogo á un discurso humorístico como el que necesariamente ha de resultar en la contestacion á lo que ha dicho el señor Albareda. Así, pues, primero me dirijo al digno individuo de la Comision, y procuraré ser breve, á fin de no quitar á la Cámara con mi monótona palabra y con la seriedad de las cosas que he de discutir, la gratísima impresion que le ha producido la palabra siempre amena y siempre graciosa de mi amigo el Sr. Albareda.

Comenzó su trabajo mi amigo el Sr. Conde y Luque negando que las observaciones que hice en el dia de ayer discutiendo el presupuesto del Ministerio de Fomento fueran hijas de mis convicciones, y atribuyéndolas á los intereses políticos de la agrupacion á que pertenezco.

Su señoría está en un grandísimo error: en primer lugar, debo decir al Sr. Conde y Luque que nunca me he levantado en este sitio, donde ya soy por desgracia bastante antiguo, á pronunciar palabras, á manifestar ideas, á revelar aspiraciones que no estén basadas en un profundo convencimiento. No; discútanse mis argumentos, discútanse mis afirmaciones: fácil le será desvanecerlas á una persona tan inteligente como el señor Conde y Luque; pero lo que no permito es que S. S. dude ni por un solo momento de la sinceridad con que expongo aquí esas aspiraciones y esas opiniones.

Hay una cosa que no sacrificaré jamás al interés de partido, por más que yo los respeto: hay una cosa que no sacrificaré jamás, siquiera la cuestion sea baladí ó sea importante, que es la integridad de mis convicciones. Con ellas discutí ayer, con ellas discutiré hoy y discutiré siempre, porque yo no sé fingir.

Cierto es, Sr. Conde y Luque, que yo he acusado al partido conservador de que con su política ha traido ó ha infiltrado cierta anémia en el país. Su señoría dice que no ofrecí pruebas de ello. Como para desengañar á S. S. seria preciso repetir palabra por palabra, concepto por concepto y argumento por argumento, todos los que en el dia de ayer ofrecí á la consideracion de la Cámara, y como este trabajo no me lo permite el Reglamento ni el Sr. Presidente tampoco, no puedo ofrecerle á S. S. pruebas que serian además repeticion enojosa de lo que dije. Quiere decir que yo continuaré creyendo, declarando y proclamando que la política del partido conservador ha producido esa anémia, esa enfermedad mortífera para el sistema representativo y de la cual todos nos lamentamos: yo continúo creyendo que esta es la consecuencia necesaria de la política del partido conservador, y S. S. puede seguir declarando que no he ofrecido pruebas para demostrarlo, porque al fin es una buena y cómoda salida para quien no puede discutir.

Acusaba yo en el dia de ayer al Gobierno conservador-liberal del Sr. Cánovas de que no habia respondido, de que no habia sabido traducir en hechos, como era de su deber, las aspiraciones de una altísima persona

que no debo nombrar, y que se referian á la prosperidad moral y material de la Nacion, dejando sin resultado práctico los ofrecimientos de quien podia y debia hacerlos y oponiendo á los mismos una culpable inercia. Sobre este cargo nos aseguraba el Sr. Conde y Luque que el Gobierno actual, que es el que ha monopolizado, que es el que ha dirigido la política de la Restauracion desde que ésta tuvo lugar, habia restañado las heridas que la Pátria habia recibido por la anarquía del período revolucionario, y que ya esto era un buen principio de la campaña de la paz que se habia anunciado.

Distingamos. Si S. S. cree, si al hacer esta manifestacion se refiere al restablecimiento del órden material en la sociedad española, S. S. tiene razon; pero si S. S. cree que se han restañado las heridas que en el cuerpo social habian producido sucesos no solo realizados y preparados durante el período revolucionario, sino de mucho tiempo antes, S. S. está en un error; porque la verdad es que si los esfuerzos que el Gobierno de la Restauracion ha hecho, ayudado, ó mejor dicho dirigiendo los que hacia el país para restablecer el órden material, hubieran sido hechos, siquiera débilmente, para restablecer el órden moral, entonces seria llegado el momento de que el Sr. Conde y Luque diera al Gobierno, con el cual está identificado, esa aureola de gloria que injustamente queria suponerle hoy, solo porque habia sido instrumento para restablecer el órden material; porque la verdad es que si hay órden material en la Nacion española, no hay órden moral ni mucho ménos. ¡Oh! ¡y cuándo se le ocurria al Sr. Conde y Luque decir esto, cuándo se le ocurria á S. S. preconizar el restablecimiento del órden en este país como un título de gloria para el actual Gobierno! Cuando aun no han trascurrido veinticuatro horas que aquí, en la corte de España, donde la accion del Gobierno se ejerce con más eficacia, puesto que es más inmediata, se acaba de cometer un horrible crímen que no puede explicarse sino por el abandono de la accion protectora que el Gobierno debe ejercer sobre todos los ciudadanos para contener los instintos perversos de ese inmenso número de perdidos que pululan por las calles de Madrid sin que el ojo protector de la policía siga sus pasos para evitar que lleven el luto y la desolacion al seno de las familias, para evitar que el extranjero fije una mirada de horror sobre este desdichado país.

¡Orden moral! ¡Bonito testimonio de órden moral está dando la capital de la Monarquía, la residencia del Gobierno, asistida por una porcion de fuerzas considerables de policía, que parece que no tienen más que la mision decorativa de asistir á los espectáculos públicos! Y recuerde el Sr. Conde y Luque que yo he tenido la honra de ser Ministro de la Gobernacion, y en un período por cierto agitadísimo y no autoritario como el actual; y si acaso quiere sacar partido de esta circunstancia, como han hecho repetidamente los Ministros en otras ocasiones discutiendo conmigo y formulando este género de argumentos *ad hominem*, le prevengo que procure informarse de si en el período que yo tuve la honra de ser Ministro y de echar sobre mis débiles hombros la responsabilidad del órden público, se ofreció un solo momento en Madrid ni fuera de Madrid el espectáculo triste que se ha ofrecido á la consideracion de todas las personas honradas en el dia de ayer. Tenga presente S. S. esto, si se le antoja por acaso hacerme el argumento, que no seria la primera vez que se me ha hecho.

En realidad el Sr. Conde y Luque ha convenido conmigo en las bases fundamentales de mi discurso de ayer. Sostiene S. S. que las atenciones del Ministerio de Fomento, cuyo presupuesto estamos discutiendo, son atendidas de una manera raquítica; pero S. S. dice que es indiscutible el presupuesto de la Guerra, que lo es el de Marina, que lo es el de Gobernacion; en una palabra, que son indiscutibles todos los demás departamentos ministeriales, y que, por consiguiente, no es posible sacar de ellos recursos para dotar más espléndidamente, más abundantemente el presupuesto del Ministerio de Fomento. Yo no estoy conforme con S. S.; yo creo, y lo sostuve ayer, que reformando la administracion viciosa y viciada de este país en sus diversos ramos, y que reformando muchos de los que caen bajo la jurisdiccion del Ministerio de Fomento, bien se pudiera dar más desarrollo á los servicios que están miserablemente dotados en el presupuesto.

El Sr. Conde y Luque ha creido que yo hice un cargo á la ciencia de que es S. S. un profesor distinguido. Discutiendo con S. S. un hombre eminentemente práctico y modesto como yo, claro es que la victoria ha de ser de S. S.; pero aun cuando yo no pueda, ni intente, ni sueñe siquiera rivalizar con S. S. en certámenes y discusiones especulativas, sin embargo aparece ya claramente cuál es la posicion que ocupamos el señor Conde y Luque y yo. Su señoría me califica de individualista y tiene razon; en efecto, soy individualista; pero tambien diré lo que S. S. es. En mi concepto, S. S. es lo que son todos los ultramontanos; porque á S. S. en el dia de hoy, discutiendo los problemas que se refieren á la enseñanza, llevando la discusion al terreno especulativo y sacándola del terreno práctico en que yo la habia tratado, le veo mucho más allá de donde irian los elementos ultramontanos que se sientan en esta Cámara. Los dos, pues, estamos perfectamente definidos: S. S. en el ejército del dia de ayer, yo en el ejército del dia de hoy, y si me aprieta S. S., en el del dia de mañana. Naturalmente, las aspiraciones de S. S., hombre del pasado, no pueden armonizarse con mis aspiraciones de hombre de hoy. Por eso yo, contando con la benevolencia de la Cámara, me permití hacer la declaracion de que no renegaba de la participacion que habia tomado en los sucesos revolucionarios pasados; y S. S., respondiendo en eso á sus condiciones políticas y á sus antecedentes, ha atribuido al período revolucionario todos los males que han afligido y afligen á España. Quedamos, pues, uno y otro en la posicion en que nos colocan nuestras respectivas ideas y nuestros antecedentes.

Dentro de ese terreno especulativo en que el señor Conde y Luque ha querido discutir, y del cual yo habia huido porque no me siento con fuerzas para entrar en él, me ha atribuido varios errores de concepto que no he cometido. No he dicho que para la regeneracion del país basta con el desarrollo de la instruccion; no he dicho semejante cosa; no he sostenido ni podia sostener que la instruccion por sí sola, sin el desarrollo del sentido moral, bastase para levantar á un país de la situacion triste en que se encuentra el nuestro. Sé perfectamente ¿cómo no he de saberlo? que para levantar el sentido moral de un hombre y de un país es preciso levantar la vista de esta mísera tierra sobre la que vivimos, á las altas esferas del cielo. (*El Sr. Conde y Luque*: Ese es mi neo-catolicismo.) Yo le diré á S. S. en qué consiste su neo-catolicismo. Si vosotros creeis que los que venimos gastando nuestra modesta vida y nuestras pe-

queñas fuerzas en defender el dogma liberal estamos privados del sentimiento religioso; si desde el momento en que veis á un liberal hacer gala y declarar con entera y ardiente conviccion que tiene sentimientos religiosos y que estos sentimientos religiosos están dentro de la Iglesia católica, si desde el momento en que esto declara le considerais afiliado á la escuela llamada neo-católica; yo digo que estais en un error muy grande, en un error tan grande, cuanto que bien mirada la cosa, si fuera posible que entrásemos en un debate de índole tan ajena á la del que en estos momentos nos ocupa, yo le demostraria al Sr. Conde y Luque que cabalmente en las filas de la escuela liberal, á la cual ciertamente no pertenece S. S., es donde se profesan con mayor pureza las santas doctrinas del que murió en la cruz por redimirnos. No; yo he dicho que la instruccion pública es el primer factor para levantar el país de la postracion en que se encuentra; y hasta para ser religioso, para poder elevar el espíritu á la consideracion de los dogmas de nuestra religion, se necesita cierto grado de instruccion, que era la que yo procuraba para el país. Por consiguiente, no hay en esta parte cotradiccion entre S. S. y yo; y bien merecia que tuviera esto presente para no acusarme de lo que no he dicho respecto á que la instruccion sea el único factor para la regeneracion del país.

El Sr. Conde y Luque sostiene que la escuela debe estar en el templo. Me parece que esto ha dicho S. S.

El Sr. **CONDE Y LUQUE**: Si S. S. me permite...

El Sr. **CANDAU**: Con mucho gusto.

El Sr. **CONDE Y LUQUE**: He dicho que la escuela ha salido del templo; pero que fuera de él necesita llevar siempre algo del templo, ó sea la enseñanza de la religion, la escuela católica, en una palabra.

El Sr. **CANDAU**: Puesto que S. S. no ha dicho que la escuela debe estar en el templo, no tengo para qué insistir en esto.

En el dia de ayer no he acusado de falta de ilustracion al cuerpo docente de la primera enseñanza, en general: conviene rectificar este error, porque no he podido ser injusto con una clase á quien tributo sincero y ferviente respeto. Pero si con toda sinceridad reconozco su ilustracion y las dotes que reunen para el desempeño de su cargo, el Sr. Conde y Luque no me negará que en ese cuerpo hay muchos indivíduos que no están á la altura de su mision, ni por su ilustracion, ni porque tengan la conciencia de los deberes que les impone su alto cargo. La materia es muy delicada y yo no he de insistir en esto, porque quizá fueran ocasion mis palabras para que se creyera lastimado un cuerpo á quien tanto respeto. Tampoco creo que es este momento de discutir de qué manera debemos acudir á las necesidades de la instruccion primaria, porque esto nos conduciria lejos del debate actual, y al mismo tiempo porque yo no puedo olvidar que el Reglamento no me autoriza más que para rectificar errores.

Ocasion voy á ofrecer al Sr. Conde y Luque para que deshaga uno que puede importarle mucho, dadas sus aficiones. Su señoría ha sostenido que la decadencia en que se encuentra el clero en España y la desaparicion de su influencia se debe á la pérdida que tuvo con la desamortizacion decretada en el período revolucionario. Creo que S. S. ha dicho esto. Pues bien; yo entrego este concepto de S. S. á la justicia del mismo clero, á quien equivocadamente ha querido favorecer. Eso de suponer que si el clero español hubiera sido rico tendria hoy más influencia de la que tiene en el órden religioso, que es donde solo debe buscarla, es decir que entraban por mucho las riquezas terrenales en la influencia de una clase que no debe apelar á otras armas para ejercerla en la sociedad que á las armas de su inteligencia, de sus virtudes y de su celo evangélico. No me parece que este concepto le hace mucho honor al clero.

El Sr. Conde y Luque queria dar satisfaccion á las quejas que manifesté en el dia de ayer por el estado verdaderamente aflictivo en que se halla la instruccion del proletariado de mi país, y ha recurrido, permítame S. S. que se lo diga, á una explicacion harto vulgar para un talento tan distinguido como el de S. S. Cree el Sr. Conde y Luque que la constitucion de la propiedad en Andalucía es la que más justifica, la que más explica el estado de atraso en que se halla la instruccion popular. No es la primera vez que he tenido que rectificar un error que es de grande trascendencia. Suponer que la constitucion social de Andalucía es la causa del proletariado, y más aún la causa de su atraso intelectual, es levantar antagonismos que conviene hacer desaparecer con observaciones de buen sentido, que son las únicas que yo puedo ofrecer á la consideracion del Congreso. ¿Qué ha querido decir el Sr. Conde y Luque? ¿Que en Andalucía existen grandes propiedades y que hay un proletariado que está completamente desheredado y muy cerca de la mendicidad? Pues S. S. no conoce el país en que ha nacido. Es este un argumento, es esta una observacion que hiere imaginaciones vulgares y adocenadas, por encima de las cuales creia y sigo creyendo que está la del Sr. Conde y Luque. Pero ha de bastarme una rápida ojeada por la estadística, para demostrar que esa gran propiedad territorial que existe en Andalucía no es causa, no implica ni puede implicar que la clase proletaria esté desheredada de una participacion en la propiedad territorial, mayor que la que tienen sus iguales en las demás provincias de España. De manera, Sres. Diputados, que allí donde se cree que hay un proletariado más privado de propiedad, un proletariado más numeroso que en las demás provincias de España, es precisamente donde el proletariado tiene más participacion en la propiedad del suelo.

Basta consultar, para demostrarlo, los datos estadísticos. Apenas hay pueblo en esa tan desconocida Andalucía, que no parece sino que del punto donde están los grandes estadistas dista algunos millares de leguas, segun lo desconocida que es; apenas hay pueblo en esa region tan desconocida, donde no se ofrezca el espectáculo de que las siete octavas partes de sus habitantes figuren en los repartimientos del tributo como propietarios que paguen la contribucion de inmuebles y cultivo. Yo puedo decir al Sr. Conde y Luque, y esto quizá le sorprenderá, que el pueblo cabeza del distrito que tengo el honor de representar tiene 3.800 vecinos y cuenta con 3.500 contribuyentes como propietarios. Cíteme S. S. alguna otra comarca de España en que suceda algo de esto. Lo que hay es que aquel país no tiene densidad de poblacion proporcionada á la extension considerable de su territorio; por eso es fácil hallar elementos para que se constituyan esas grandes propiedades territoriales, sin que esto implique que carezcan las demás clases de la sociedad de una participacion en el territorio, superior á la que tienen en otras comarcas de España.

Bueno es que se rectifiquen errores como los que

estoy demostrando, porque merced á ellos, á la vez que se perturba la inteligencia de los estadistas, se encienden ciertos antagonismos de clase que dan por resultado, en períodos de perturbacion, acontecimientos de fuerza que la escuela neo-católica atribuye á perversidad de ideas.

El Sr. Conde y Luque, con una intencion que yo le agradezco, me aconsejaba que como propietario procurase establecer escuelas en mis granjas, para que no se diera el caso de que entre el gran número de obreros que ocupo no hubiera uno con capacidad intelectual suficiente para extender la lista de sus compañeros. Acepto el consejo de S. S.; pero interponga su influencia con el Gobierno á fin de que se me exima del tributo considerable que pago á los fondos públicos, de donde salen los sueldos de los maestros de escuela, y tenga por seguro S. S. que cuando esto suceda estableceré una escuela en mi casa. Me parece que esto es muy justo, porque si yo he de tomar sobre mí, y no tengo inconveniente ninguno, la obligacion de instruir á mis obreros, lógico es que me exima del pago de la contribucion que sirve, ó mejor dicho, que se destina á este objeto. Ya ve S. S. que yo acepto esto. No quiero que mis criados pesen sobre los fondos públicos; pero que no me obligue el Gobierno á costear mi escuela de obreros y á pagar además una para los obreros que sirven á los que no pagan contribucion.

Por lo demás, y en esta cuestion S. S. está equivocado. Su señoría, debe saber si estudia el hecho, que la vida nómada que tiene el obrero andaluz se debe á que es tan fiero de su independencia, que se siente avergonzado cuando la segunda quincena de un mes trabaja en la misma granja que ha trabajado la primera, porque supone que su perseverancia en trabajar con el mismo patron implica algo de esclavitud; siendo verdad que esta vida nómada que por un extravío de costumbre tiene, hace imposible todo esfuerzo que su principal realice respecto de su instruccion. No; el Gobierno tiene otros medios más eficaces por directos para estimular la instruccion del pueblo, y esos medios no tengo para qué decírselos á S. S., que tiene sobrada ilustracion para que si la aplica á este problema, concreto los conozca y los aconseje al Gobierno á quien apoya.

Tengo necesidad de ir acortando mi rectificacion, que sin embargo ha de resultar muy larga, porque han sido muchas la imputaciones infundadas que el Sr. Conde y Luque me ha hecho; así es que he de pasar por encima de todo cuanto S. S. ha manifestado en su ilustracion reconocida, respecto de las escuelas de instruccion superior, de las de segunda enseñanza y de otra porcion de cosas de que S. S. se ha ocupado. Sin embargo, he de insistir de nuevo en deplorar que los esfuerzos que el Gobierno y las Diputaciones provinciales hacen para el desarrollo de la segunda enseñanza no se encaminen directa y rápidamente á la creacion de establecimientos que ayer indiqué como convenientes y aun necesarios para que la enseñanza de artes y oficios no solo penetre en la inteligencia de nuestras clases medias por el camino de la teoría, sino que tambien pueda estar al alcance de los más rudos obreros que la buscan por el camino más práctico de los sentidos. Yo creo que es tan fecundo de enseñanza el estudio que el obrero hace á la vista de un modelo que se le presenta en el Museo de artes y oficios, como las altas elucubraciones científicas, con las cuales en algunos establecimientos suelen aburrir en sus principios á los alumnos que á ellos concurren. Y no digo más sobre esto.

El Sr. Conde y Luque ha llevado la injusticia para conmigo y para el partido á que tengo la honra de pertenecer, hasta el punto de acusarnos de materialistas. Yo rechazo esta acusacion. Si de algo puede acusarse al partido que yo represento, si de algo puede acusárseme á mí, es precisamente de lo contrario. Soy un hombre que lo mismo en los actos de mi vida particular que en los de mi vida pública, siempre he ido huyendo de esa gangrena que se llama materialismo. Es más todavía: el partido liberal, la escuela liberal no es la que ha engendrado, no es la que ha inoculado el vírus maléfico del materialismo en el cuerpo social: levante S. S. su espíritu, despójese de la pasion de partido, analice en su nacimiento, en su orígen y en su desarrollo esa escuela que se llama materialista, y verá como tiene que hacer responsables á otras escuelas y á otros hombres de haberlo infiltrado en las artérias de la sociedad española.

Concluyo esta parte del discurso del Sr. Conde y Luque rectificando la impugnacion que me ha hecho, suponiendo que yo he pedido la intervencion del Gobierno. No, Sr. Conde y Luque; yo no pertenezco á esa escuela: los Sres. Diputados recordarán que cuando en la tarde de ayer comenzaba mi discurso, declaré como principio que yo declinaba la proteccion que el Gobierno queria dispensar á la agricultura y á la ganadería: yo no quiero protecciones directas. Y dije más: declaré que las protecciones de los Gobiernos solian ser como la sombra que da al inexperto viajero el letal manzanillo, y por consiguiente la rechazaba; no pertenezco á esa escuela; pero sí digo que el Gobierno tiene, por los deberes de su cargo, que hacer esfuerzos para encaminar la opinion pública por las corrientes que la lleven más directa y rápidamente á un grado de ilustracion y de prosperidad mayor que el que nosotros alcanzamos: de esto á pedir la proteccion directa del Gobierno, hay una distancia inmensa que S. S. me ha hecho recorrer, porque ha olvidado mis contrarios asertos.

No ha tenido por conveniente el Sr. Conde y Luque rectificar ninguna de las severas acusaciones que he hecho al Ministerio de Fomento por el abandono en que tiene la alta inspeccion de la construccion y de la explotacion de las obras públicas, dando ocasion con esto á que la explotacion de las unas esté entregada á la codicia siempre creciente de la gente del *negocio*, y á que la construccion de las otras se esté realizando en condiciones que no dan gran prestigio á los elementos que tienen intervencion técnica en esa clase de trabajos. Yo manifesté mi extrañeza por ciertos fenómenos que no he podido hacer que se expliquen: se callan los indivíduos de la Comision, se ha callado el Gobierno, y de este silencio lo que deduzco es que no ha habido razones para refutar mis graves asertos en la materia. Estando en este sitio hoy, se me ha remitido una comunicacion del Ministerio de Fomento que contesta á la peticion que habia hecho de ciertos documentos que consideraba necesarios para la discusion actual. Los Sres. Diputados recordarán que pedí un estado de las correcciones que se hubieran impuesto á las empresas de ferro-carriles por abusos ó faltas cometidas en la explotacion que hacen de esas grandes vías de comunicacion. El Ministro me contesta que no hay antecedente ninguno en aquel departamento, porque como la imposicion de esas correcciones corresponde á los go-

bernadores, no hay en la oficina central ningun dato por el cual se pueda venir en conocimiento de lo que en el particular ocurre. Mucho pudiera decir á propósito de esto, porque, francamente, no comprendo que haya un departamento ministerial encargado de inspeccionar los servicios de este género y en el cual no se sabe lo que pasa en las provincias entre los gobernadores y las compañías de ferro-carriles; ni sé para qué sirve la inspeccion que el Gobierno tiene, si el Ministro ha de ignorar por completo lo que está pasando en los puntos por donde atraviesan las líneas. Lo que yo creo es, que á pesar de los constantes avisos que en este importante servicio se les están haciendo á los inspectores, gobernadores y Ministro, todos pasan desapercibidos, sobre todos se extiende el velo del olvido, cuando no del desprecio, y esas grandes potencias financieras, en estos servicios como en tantos otros, continúan dominando por sus aspiraciones codiciosas á los centros directivos. Y no digo más en contestacion al discurso del Sr. Conde y Luque.

Ahora voy á ocuparme brevemente, porque ya estoy abusando de la tolerancia del Sr. Presidente, del discurso que acaba de pronunciar mi digno amigo el Sr. Albareda, á quien siento no ver en su sitio.

Ante todo declararé que le estoy sumamente agradecido por las frases benévolas que ha puesto como exordio á su peroracion. Existe entre nosotros, en efecto, una amistad muy antigua y cariñosa, que es garantía segura de que no hemos de discutir violentamente, por más que nuestra diferencia de criterio y de opinion en puntos dados que en nada se rozan con la política ni aun con la administracion, sea grande. Necesito decir algo respecto á una consideracion que S. S. ha invocado como demostracion de esta verdad; es decir, que nosotros no podemos en manera alguna reñir. El Sr. Albareda ha dicho que ha sido mi subalterno, y en efecto, he tenido la honra de que S. S. sirviera á mis órdenes cuando desempeñé las altas funciones de Ministro de la Gobernacion del país; pero me conviene declarar que si bien en la gerarquía administrativa S. S. era un subalterno mio, en realidad no fué nunca más que un compañero, porque yo reconocia entonces, como reconozco ahora, superioridad de entendimiento en S. S. respecto á mí, y desde el momento en que un hombre reconoce superioridad de entendimiento en otro que por casualidad, por fortuna, por las circunstancias, siempre superiores á la voluntad humana, se encuentra colocado en superioridad oficial, sucede que esa superioridad en el terreno particular desaparece, y el que por virtud de esa gerarquía es superior se convierte en inferior, y se realiza la frase de la Sagrada Escritura que dice: «el último será el primero y el primero será el último.» Eso era lo que ocurria cuando yo tuve el honor de contar entre mis subalternos al Sr. Albareda. El Sr Albareda era el primero y yo era el último.

Estuvo exacto S. S. al hacerse cargo de los cinco puntos que habia tratado en mi discurso á propósito de la cria caballar. El del procedimiento para la proteccion á la misma y el de la dependencia oficial que ha de dirigirla, fué el primero, y en efecto diferimos su señoría y yo.

El Sr. Albareda sigue creyendo que la accion gubernamental más á propósito para el fomento de la cria caballar, dentro de la intervencion que en ella puede tener el Estado, debe salir de Guerra y venir á Fomento, y yo insisto de nuevo y con doble fuerza, despues de haber oido á S. S., en que se debe dejar la direccion inmediata al elemento militar. No ha podido desconocer el Sr. Albareda, y llamo mucho la atencion de los Sres. Diputados sobre esto, que el Ministerio de Fomento desempeñaba bien torpemente, bien equivocadamente esta tarea cuando estaba bajo su direccion; pero S. S. se promete que ahora, cuando se vuelva á llevar á ese departamento que quedó desacreditado, lo hará mejor. Yo, señores, tengo, por regla general, poco respeto á los arrepentidos en todo lo que se refiere á la vida pública, administrativa ó gubernamental: no tengo fé en el arrepentimiento; pero aunque la tuviera, sigo creyendo que entre los procedimientos que han de establecerse necesariamente en un departamento civil, y por deficiencia, cuando no inmoralidad de los agentes subalternos, de que puede disponer un departamento civil para desarrollar una accion administrativa, y los de que se sirve un departamento militar, ofrecen más garantía de que se secunde más fielmente el pensamiento en todo su desarrollo los agentes militares que los civiles, porque el elemento militar tiene y ofrece más garantías por su disciplina. Yo declaro que los subalternos de la milicia, obligados por los preceptos ineludibles de la ordenanza y sujetos á una disciplina tan estricta, son garantía más segura de que el pensamiento habrá de convertirse en hecho con la más escrupulosa fidelidad, lo cual no ocurre con los subalternos civiles, que están amparados por la inmunidad que disfruta siempre el elemento civil.

Estamos, pues, conformes el Sr. Albareda y yo en que el Ministerio de Fomento lo hizo bastante mal hasta el año 64. Su señoría tiene esperanzas de que ahora lo haria mejor, y yo continúo creyendo que lo haria lo mismo; quizá y sin quizá peor, dado el desórden siempre creciente de la administracion civil.

Pero nuestra conformidad en esta parte va más allá. El Sr. Albareda pretende que haya una Comision mista en la cual puedan intervenir los elementos interesados en la produccion de la cria caballar. Tambien estoy conforme en esto con S. S. En lo que diferimos es en que esa Comision desempeñe su cargo bajo la direccion del Ministerio de Fomento ó bajo la direccion del Ministerio de la Guerra. Yo sostengo que es conveniente que se desempeñe bajo la direccion del arma de caballería, por más que se la obligue á que admita en la Junta los elementos del órden civil que quiera el Sr. Ministro designar, para que se oiga á todos los intereses de la produccion y el consumo de esta preciosa riqueza pecuaria.

Ha dicho el Sr. Albareda una cosa que es muy grave y que tengo que tomar en sério, porque puede extender una sombra de mala índole en las relaciones que sostienen los ganaderos españoles con la Direccion de caballería. El Sr. Albareda, intolerante en sus ideas por más que de otra cosa proteste, no cree que pueden profesarse sinceramente opiniones ni doctrinas distintas de las de S. S.; y se ha permitido indicar que la defensa que algunos ganaderos hacen del actual órden administrativo que mantiene en la Direccion de caballería este ramo importante de la produccion, no arranca de convicciones sinceras, sino del interés que tienen en que la Direccion de caballería les compre sus malos caballos en vez de comprarlos buenos de aquellos otros que son apologistas del Ministerio de Fomento. Esto, como comprenderán los Sres. Diputados, no ha podido ménos de turbar la satisfaccion que tenia oyendo el humorístico discurso del Sr. Albareda. ¿Qué

es esto? ¿Por qué ha de ser tan intolerante S. S., que nos quiera privar á los ganaderos de la sinceridad absoluta en nuestras opiniones en una materia en que tan varias son las que se sostienen? ¿Qué es esto? ¿Es que cree el Sr. Albareda que toda la inteligencia en este importante ramo de la produccion está encerrada entre sus amigos, entre los afectos á los nuevos ejercicios de caballos que se quieren generalizar? ¿Es que cree que estando toda la inteligencia suprema en ellos, los demás debemos bajar la cabeza, y que si no lo hacemos es por ciertos contratos de mal género entendidos ó sobreentendidos entre la Direccion de caballería y nosotros?

Yo no puedo creer que el Sr. Albareda haya querido dar este alcance á sus frases; pero aun cuando su señoría no sea capaz de ello, tengo que prevenir la malicia de los juicios públicos declarando que ni la Direccion de caballería es capaz de abrigar esos móviles, ni los que tenemos la triste fortuna de dedicarnos á ese ramo de la produccion, que triste es por cierto la condicion del que en este país tiene que dedicarse á los trabajos rudos de la agricultura, somos capaces de abrigar intenciones ni de dejarnos arrastrar por móviles tan bastardos como egoistas é inmorales. Protesto con toda la energía de mi alma contra esta suposicion.

No he de seguir en este terreno, porque creo que ni los dignos elementos de la Direccion de caballería, ni mis dignos compañeros en el ramo de ganadería que en Andalucía residen aprobarian el que yo siguiera discutiendo acerca de esto, despues de haber consignado esta protesta contra la falsa intencion que se pudiera dar á las palabras del Sr. Albareda.

Pero hay más. Para probar que esta especie de asociacion de intereses y de sentimientos no era posible, basta con considerar una cosa. La Direccion de caballería compra para las atenciones del ejército 1.500 caballos. ¿Creeis que la compra de estos 1.500 caballos, producidos en las ganaderías de más de 400 personas, pudiera ser motivo para que se estableciera una especie de asociacion de tendencias y de aspiraciones entre el que compra y el que vende? No; eso es absurdo. Podria suceder si se tratara de cuatro ó cinco ganaderos que al vender su mercancía á la Direccion del ramo se pusieran á su disposicion para sostener sus aspiraciones. Los ganaderos que traemos nuestros productos para ser consumidos en las filas del ejército no somos cuatro ni seis, somos la mayor parte de los ganaderos españoles; por consiguiente, no hay que atribuir á mala parte la coincidencia de opiniones entre la Direccion de caballería y la mayoría de los ganaderos.

Lo que hay, señores, en la cria caballar, es una cosa en la que no se ha detenido á pensar el Sr. Albareda; una cosa que tiene cierta analogía con lo que pasa en los demás ramos de la administracion. Vamos á Francia, vamos á Inglaterra; vemos la prosperidad grandísima que allí tienen estos ramos de la produccion nacional, y naturalmente, nos quedamos encantados y queremos implantarlos en nuestro país, sin comprender que sus circunstancias nos colocan en una situacion mucho más difícil que aquella en que están colocados los productores extranjeros. El caballo, ese noble bruto que satisface las necesidades de la vida social, no tiene en el extranjero los competidores que tiene en nuestro país. Vosotros sabeis que la mayor parte de los trabajos rurales se hacen en España con el ganado vacuno; vosotros sabeis tambien que la mayor parte de los tiros pesados se hacen aquí con las mulas, y que utilizamos esas dos clases de ganado porque son las más á propósito para soportar el trabajo en un clima donde el termómetro llega á 40 grados sobre cero. El caballo no podria con ello, y he ahí por qué los agricultores españoles tienen que labrar sus tierras ó bien con el ganado vacuno, ó bien con el mular.

Ahora bien; no sucede esto en el extranjero. Allí casi todos los trabajos, así de tiro como de carga, como los agrícolas, se hacen con el caballo, y de ahí el que la cria caballar sea de más importancia y se desarrolle más que aquí, sacando los Gobiernos en caso de guerra cuantos caballos necesitan de la gran masa de ellos que los trabajos del campo mantienen.

Ha dicho tambien el Sr. Albareda que nosotros nos oponemos á la cruza. No es exacto eso, Sres. Diputados. Tanto la Direccion de caballería como los ganaderos á quienes se ha consultado y han manifestado sus aspiraciones, han sido siempre y son en el dia defensores de la conveniencia de mejorar la raza caballar por medio de la cruza. Lo que hay es que yo sostengo que el cruce es conveniente con el tronco originario del caballo, con el verdadero caballo árabe, y el Sr. Albareda sostiene que la cruza es conveniente con la derivacion de ese tronco, porque todo el mundo sabe que el caballo de raza de Inglaterra procede del caballo árabe. Para mí la cuestion es la siguiente: en vez de cruzar con lo que es la derivacion, crucemos con lo que es el tronco; el Sr. Albareda quiere ir á buscar caballos á Inglaterra, y yo quiero ir á buscarlos á Arabia.

Por lo demás, dentro de la posibilidad, la Direccion de caballería no solo es apologista de la cruza, sino que la aconseja, y la aconseja hasta sacrificando intereses. No hay un ganadero que haya acudido á la Direccion de caballería manifestando que desea cruzar su ganadería con otras de las españolas, puesto que no tiene dinero para traer lo más caro, que no haya encontrado á la Direccion apresurada y pronta á entregar el potro mejor que ha querido ensayar, poniéndole solo el coste que le ha tenido al establecimiento. De manera que es un cargo injusto el que se le hace á la Direccion de caballería suponiendo que desconoce las ventajas de la cruza, cuando en realidad, aun á costa de sus intereses, no solo la aconseja y la predica, sino que la favorece. ¿Y es justo suponer que porque se reconoce esta imparcialidad y este celo en la Direccion, se crea en móviles bastardos? No; lo que hay es que á fuerza de celo la Direccion de caballería tiene el personal de veterinarios más inteligentes que hay en este país, lo cual es garantía de la competencia y autoridad de sus consejos, siendo tan galante la Direccion que siempre se manifiesta propicia á satisfacer los justos deseos de los labradores enviando sus veterinarios para que les dén su opinion formal sobre las condiciones de sus ganaderías, y á veces hasta enviando á los ilustrados profesores para que les dén autorizados consejos tambien sobre las enfermedades que puede padecer este precioso elemento de la riqueza pecuaria. Existe, pues, una armonía que conspira en todos sus actos, en todas sus tendencias á la perfeccion de la cria caballar.

Por lo demás, el Sr. Albareda conviene conmigo en que las carreras que conocemos del hipódromo no son más que un ejercicio gimnástico; y la prueba la tiene S. S. en lo que voy á decir. El caballo de carreras es completamente inútil para las mismas á los cinco ó seis años. ¿Qué ejercicio es éste que acorta la vida de un animal que vive ordinariamente doce ó diez y seis

años, hasta el punto de reducir el ejercicio para que se cria y educa al corto período de cinco ó seis? Esto es un abuso de las fuerzas del animal, que solo puede justificarse porque es moda. Yo quiero que se hagan pruebas con el caballo; lo que no quiero es que se le obligue á hacer esfuerzos que acorten su vida llenándolo de enfermedades, y esto es lo que me hace hablar en contra de las carreras. Quebrantado el caballo por las carreras gimnásticas, cuando lo dedicamos á la reproduccion sucede con frecuencia que ha contraido enfermedades en las articulaciones, que puede trasmitir á las generaciones sucesivas, y entonces, en vez de hacer una nueva raza con la cruza, que sea lozana, vigorosa y robusta, habremos hecho una raza enfermiza, como quiera que sus padres habian perdido su robustez y la fuerza de su constitucion, abusando de ellas en los ejercicios del hipódromo, que con el pretesto del fomento de la cria caballar, solo sirve para ofrecer una diversion más á las gente de moda, y un aliciente para el juego de un azar peligroso y que no está perseguido como están los de su género, y antes al contrario, harto protegido por el Gobierno, que desatentadamente ha gastado un puñado de millones en construir la mesa del juego, ó sea el hipódromo, con cuya suma se habrian podido adquirir caballos verdaderamente árabes en número bastante para que en pocos años se hiciera la renovacion de la sangre con mayor pureza.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Congreso, segun lo acordado ayer, pasa á reunirse en secciones.»

Eran las cuatro y veinte minutos.

A las cinco dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion.»

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que las secciones en su reunion de hoy habian hecho los siguientes nombramientos:

Comision para el suplicatorio del juez de primera instancia del distrito de Buenavista pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Saturnino Arenillas.

Sres. Berdugo.
Conde y Luque.
Anton Ramirez.
Batanero.
Echalecu.
Duque de Almenara.
Conde de la Encina.

Idem para la proposicion de ley reformando el art. 93 *de la ley de reemplazos.*

Sres. Castellet.
Conde de Villanueva de Perales.
Cruzada Villaamil.
Ruiz Capdepon.
Danvila.
Armas.
Perez Sanmillan.

Idem para el proyecto de ley de bases para la de organizacion de tribunales.

Sres. Marqués de Donadío.
Gamazo.
Marqués de Trives.
Hernandez y Lopez.
Escobar (D. Angel).
Linares Rivas.
Isasa.

Comision para el proyecto de ratificacion del tratado de comercio entre España y Annam.

Sres. Marqués de Hoyos.
Conde y Luque.
Vizconde de Campo-Grande.
Marqués de Villalobar.
Conde de Sallent.
Bosch (D. Alberto).
Perez Sanmillan.

Idem id. de concesion de un ferro-carril de Menjíbar á Granada.

Sres. Marqués de Acapulco.
Leon y Llerena.
Marfori.
Marqués de Villalobar.
Conde de Casa-Sedano.
Almagro.
Belmonte.

Idem id. de concesion de un ferro-carril de Redondela á Pontevedra.

Sres. García (D. Cástor).
Boguerin.
Marqués de Trives.
Estéban Collantes.
Botana.
Fernandez Villaverde.
Marqués de la Vega de Armijo.

Idem id. de concesion de un ferro-carril de Betanzos al Ferrol.

Sres. Cancio Villamil.
Pardo Montenegro.
Martinez (D. Cándido).
Merelles.
Caramés.
Carballo.
Nava y Caveda.

Idem id. declarando de servicio general la parte comprendida en territorio español del ferro-carril que enlaza la línea de Orense á Vigo con la de Oporto á Valença.

Sres. García San Miguel.
Ordoñez.
Vizconde de Campo-Grande.
Fontan.
Dacarrete.
Fernandez Villaverde.
Campoamor.

Las secciones han autorizado la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

Del Sr. Escobar (D. Angel), sobre construccion de

un ferro-carril que partiendo de Yecla termine en el puerto de Torrevieja. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Del Sr. Portuondo, elevando á 600 pesos la pension de 3 rs. diarios que disfruta en la actualidad Doña Francisca Fomestra, viuda de D. Estéban Varona. (*Véase el* Apéndico sexto *á este* Diario.)

Del Sr. Zavala, concediendo un auxilio de 150.000 pesetas para la obra de conduccion y abastecimiento de aguas á la villa de Bilbao. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Del Sr. Maspons, declarando que solo se entiendan comprendidos en el decreto-ley de minería de 29 de Diciembre de 1868 las aguas subterráneas existentes en terrenos del Estado. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

Del Sr. Brunet, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Mora la Nueva termine en Tortosa. (*Véase el* Apéndice noveno *á este* Diario.)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que entiende en el proyecto de ley declarando de servicio general la parte comprendida en territorio español del ferro-carril que ha de enlazar la línea de Orense á Vigo con la de Oporto á Valença en Portugal habia nombrado presidente al Sr. Campoamor y secretario al Sr. Ordoñez.

Igualmente quedó enterado de que la Comision que ha de dar dictámen acerca del proyecto de ley de concesion de un ferro-carril de Menjíbar á Granada habia elegido presidente al Sr. Marfori y secretario al señor Almagro.

Tambien quedó enterado el Congreso de que la Comision que ha de emitir dictámen sobre el proyecto de ley facultando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril de Redondela á Pontevedra habia elegido presidente al Sr. Marqués de la Vega de Armijo y secretario al Sr. Boguerin.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente.

El Sr. Conde y Luque tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CONDE Y LUQUE**: Voy á rectificar algunos errores de concepto que en su rectificacion hubo de imputarme el Sr. Candau. Entre ellos hay uno que se refiere á la persona del distinguido orador á quien he tenido el honor de contestar, en cierto modo grave, como quiera que tenderia, si no se fundara S. S. en una equivocacion, á una inexacta apreciacion de la persona del Sr. Candau, á saber: que hay contradiccion entre su pensamiento y su palabra. No he creido yo que el señor Caudan haya faltado en este caso á la sinceridad de sus propias convicciones; grave cargo seria este para mí si no me apresurase á deshacerle protestando de mi consideracion á S. S., á quien tengo por uno de los hombres más sinceros y de más noble entendimiento. Tal es su sinceridad, Sres. Diputados, que aunque quisiera, que no es posible que quiera, no podria disimular cuando habla lo que piensa y lo que siente. Pero aquí está la contradiccion que yo he notado. De tal modo se ha impuesto la verdad á S. S., que hizo traicion á su propósito y á su palabra: así es que falto de razon S. S. no ha hecho la oposicion con que al empezar amenazaba al Gobierno y á la Comision. De manera que á despecho de su voluntad aparecia la contradiccion; y sabiendo la voluntad de S. S., claro es que su sinceridad queda á salvo.

Hubo de imputarme S. S. en el curso de su peroracion un cargo que considero grave. Tuve ocasion de decir, exponiendo un punto de vista bastante radical respecto á la parte administrativa ó manera de ser de las escuelas, la descentralizacion en cuanto á la enseñanza se refiere, sobre todo en lo relativo á la escuela y á la Universidad; descentralizacion consistente en que aquella adquiera personalidad jurídica, única manera de que no el Estado, sino la sociedad misma, la acoja y le dé vida. Exponiendo este punto de vista, presenté una comparacion y dije que del propio modo debe estar la escuela que ha estado en otros tiempos la Iglesia católica en sus relaciones con el Estado: habiéndole faltado, decia yo, la independencia para vivir, no influye en la sociedad española tanto cuanto convendria á sus intereses espirituales y á los de la sociedad misma.

Expuesto esto, dice el Sr. Candau que yo he atacado al clero católico suponiendo que es suya la responsabilidad de que su influencia no sea tan eficaz como antes lo fué. Cargo gravísimo, Sres. Diputados, injusto á todas luces y ajeno á mis convicciones y á mis creencias.

¿Se puede deducir de las palabras que antes he pronunciado, la consecuencia que ha deducido el Sr. Candau? Por otra parte ¿es ó no cierto que la influencia del catolicismo en la sociedad española, no es hoy tan enérgica y tan viva como lo fué en tiempos anteriores? Por desgracia, y esto no puede negarse, está muy bajo al presente el nivel del órden moral; y como este órden moral no puede levantarse por los medios materiales, ni siquiera por la ciencia pura, es necesario algo más, que no puede darlo sino la religion.

Esto es indudable; pero hace mucho tiempo, por lo ménos lo que va de siglo, que la Iglesia católica viene sometida al poder político y casi convertida en palatina. ¿Puede darse mayor sumision que la humillante que impone el presupuesto?

Pero este es un asunto grave, sobre el cual no insistiré más. Estas ideas no pueden exponerse sino con mayor espacio, que permita desleirlas y desenvolverlas.

Puesto que yo me he presentado en materia de instruccion pública más radical que S. S., que pertenece á la oposicion, sin salir de aquel concepto voy á aventurar ciertas consideraciones que creo tambien bastante radicales, para que vayan haciendo su camino.

Me refiero á la ilustracion de nuestro clero, que yo considero hoy insuficiente, ménos á causa de los métodos que de la escasez de recursos con que cuenta para completarla. Bástale sin duda con la que recibe en los Seminarios para desempeñar su alta enseñanza moral y religiosa; pero á mi juicio no está sobrado de preparacion para sostener la discusion á la altura y en el terreno en que la coloca la ciencia moderna. No faltan Prelados que convencidos de esto procuran reformar la letra, bien que conservando siempre el es-

píritu de las disposiciones tridentinas; pero son estos esfuerzos aislados y con frecuencia impotentes. Faltan recursos á los Prelados y vocacion y entusiasmo á sus alumnos.

Pero esta situacion no puede ser al Estado indiferente. Yo entiendo que podia adoptarse un sistema misto en que el Seminario y la Universidad trabajaran de consuno para procurar, si no á todos, á los más distinguidos alumnos de la Iglesia, una educacion moral, científica y literaria completa, brillante y de innegable eficacia.

Todo esto podia tomar cuerpo en un plan de estudios eclesiásticos hecho de comun acuerdo entre el Gobierno y la Santa Sede.

No hay sazon más propia para tratar esta delicada é importante reforma que la presente, en que por fortuna rige la Iglesia católica un Pontífice dotado de espíritu alto, eminente: un Pontífice que entre otras cosas que no son pertinentes al asunto de que me ocupo, tratándose del órden intelectual puro, ha arrojado á la discusion de la ciencia moderna, sobre todo en cuanto á la filosofía se refiere, ha arrojado, digo, como para contestar á sus pretensiones de innovadora é infalible, el libro de la verdad inmudable, la obra más alta del espíritu, la obra que marca el punto más alto á que puede llegar el entendimiento del hombre, la *Summa* de Santo Tomás. No puede darse mayor aliento para encauzar y dirigir las corrientes del espíritu moderno.

Considerad, por consiguiente, si una proposicion sincera del Gobierno tendiendo á dar el complemento de la instruccion que á mi juicio le falta al clero español, considerad si esa proposicion seria bien recibida por Leon XIII.

Rectificado ya lo que S. S. me habia atribuido, y restablecida la exactitud de mis afirmaciones en punto tan interesante, y proclamada la necesidad de reformar las relaciones que existen entre la Iglesia y el Estado, para que aquella pueda ayudar á éste en su tarea civilizadora, paso á otro asunto.

Decia el Sr. Candau que yo habia, por decirlo así, abusado de la tribuna parlamentaria proclamando desde aquí ideas socialistas; grave afirmacion á la vez, que estoy en el caso de contestar rectificando el concepto que se me ha atribuido. Cuando yo hablaba de la situacion de la agricultura en Andalucía, cuando afirmaba que su debilidad procede de la mala division de la propiedad, procede de la concentracion en pocas manos de casi toda la tierra andaluza, yo no pretendia entrar en una discusion ámplia para estudiar la organizacion de la propiedad.

Pero sea de esto lo que quiera, por lo ménos el señor Candau no me ha de negar que el cultivo extensivo es el que domina allí, y que hay una imposibilidad manifiesta de sustituirlo por el intensivo, no obstante la afirmacion de S. S. referente al pueblo de su naturaleza, en cuyo catastro constan casi todos los vecinos como propietarios. Lo que sé es que en la parte de Andalucía en que yo nací está en pocas manos toda la propiedad; que extensas heredades, por ejemplo, cortijos que tienen 500 fanegas á tercio, ó sean 1.500 de cabida, se hallan en poder de grandes propietarios que residen en Madrid ó donde les parece conveniente, siendo colonos los que cultivan, y produciéndose el gravísimo inconveniente para el cultivo, que nace de que el propietario del terreno no sea labrador. Como quiera, yo traje esto á colacion con referencia á la instruccion pública. Yo afirmaba que la necesidad de que el bracero resida donde trabaja á gran distancia de su hogar hacia que no pudiera asistir á la escuela. Su señoría ha asignado al jornalero andaluz el carácter de nómada é inconstante.

Esta declaracion me ahorra toda clase de pruebas. ¿Qué significa eso? Significa que la relacion que debe existir entre el bracero y el propietario en cuya tierra trabaja no es posible en Andalucía; y faltando esas relaciones íntimas, casi familiares, entre uno y otro, es claro que la influencia beneficiosa del poderoso sobre el necesitado es de todo punto imposible, lo cual da á la agricultura un carácter muy ajeno de su naturaleza, que es la estabilidad. Harto sabe S. S. que la aparicion de la agricultura en el mundo determinó el principio de las sociedades; que la tribu dejó de ser nómada y que el hombre dejó de ser cazador y pescador cuando arrojó por primera vez la simiente á la tierra y cuando con el arado removió la superficie de la misma.

Hé aquí las consecuencias de la organizacion de la propiedad en aquellas comarcas: cultivo pobre é insuficiente; y respecto al trabajador, suma dificultad para ilustrarlo, y negacion de todo vínculo entre él y el propietario. Es decir, el trabajo frente á frente del capital; inquietud, desconfianza y temores de futuras catástrofes.

Decia S. S. que el obrero andaluz no puede ir á la escuela porque tan pronto trabaja en un punto como en otro; á lo que yo contestaba: la escuela nómada puede satisfacer á esta necesidad, y si no, que el propietario lleve la escuela á su casa. A lo cual decia S. S., suponiendo que yo habia querido convertir en personal el argumento, que si le eximian de la parte de la contribucion municipal que se refiere á la enseñanza, no tenia inconveniente en acceder á mi indicacion. Yo digo á eso que en todos los países de Europa y América en que la escuela vive vida propia, ésta se apoya en los donativos de los particulares, en el movimiento espontáneo de la sociedad para remediar necesidades imperiosas. Por consiguiente, puesto que es de suponer que un dia por fortuna para S. S. y sus amigos haya mucho sobrado en lo que S. S. posee, ¿no podria S. S. de lo mucho que posee deducir algun sobrante á este objeto importantísimo? Pero en fin, yo no hago un cargo á su señoría, que puede hacer lo que le parezca; lo digo en tésis general y como remedio que podria adoptarse para curar esta verdadera enfermedad social. Y paso á otra rectificacion para concluir.

Decia el Sr. Candau, insistiendo en las razones alegadas en su discurso, que el Gobierno de S. M., si bien habia logrado el triunfo en el órden material concluyendo la guerra y estableciendo el órden público, no lo habia conseguido en el órden moral. Señores Diputados, no sé yo cómo á un entendimiento tan claro y tan práctico como el del Sr. Candau ha podido ocurrírsele semejante consideracion para arrojarla como un cargo, y como un cargo gravísimo, á la frente del Gobierno de S. M. ¿Qué idea tiene S. S. formada del poder del Gobierno? ¿Qué sentido individualista del cual blasonaba S. S., y por cierto que no lo he visto en su discurso, qué sentido individualista es el que preside á esta consideracion? ¿Cómo y de qué manera va el Gobierno á restablecer y á levantar el nivel moral del pueblo español hasta el punto de poder evitar catástrofes como la sangrienta que ayer ocurrió en Madrid? ¿Cómo va el Gobierno, por medios que á mí no

se me alcanzan á entrar en la conciencia del individuo y restablecer allí la norma de las costumbres? ¿Qué más puede hacer el Gobierno que cumplir y hacer cumplir las leyes? La perturbacion moral es obra de todos, y obligacion de todos que desaparezca; el mal moral de la sociedad puede en manera alguna achacarse á ningun Gobierno. Para concluir en este punto, porque entiendo que insistir en él equivaldria á empeñarse en demostrar la evidencia, que por sí misma se impone, concluiré encerrando mi pensamiento en una frase célebre. El Sr. Candau recordará la órden del dia del gran Nelsson al empazar la batalla de Trafalgar: «Inglaterra espera, decia, que cada cual cumpla con su deber.» Pues bien, Sres. Diputados; para restablecer el órden moral, por causas que no son de este lugar lastimosa y profundamente perturbado, no necesita España más que una cosa: que cada cual cumpla con su deber, lo mismo el Gobierno que los gobernados.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Candau tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CANDAU**: Más bien que por las necesidades del debate, por ofrecer un tributo de respeto á mi digno amigo el Sr. Conde y Luque, me levanto á hacer una ligerísima rectificacion contestando á la que tan elocuentemente acaba de hacer S. S. Más bien que á desvanecer conceptos equivocados que yo le hubiera atribuido, S. S. se ha encerrado en un género de manifestaciones que vienen á corroborar la filiacion política que yo le habia dado.

Si pretendiera yo entrar en el debate á que me ha provocado el Sr. Conde y Luque en su última rectificacion, tengo la seguridad de que el Sr. Presidente, cumpliendo con el Reglamento, atajaria mis palabras.

El Sr. Conde y Luque ha querido demostrar que yo no tenia razon al calificarle de ultramontano ó neocatólico. Este es el espíritu que palpita en las elocuentes manifestaciones que acaba de hacer, y sin embargo continúa doliéndose de que el clero católico por consecuencia de las leyes desamortizadoras haya perdido la influencia que le daban las inmensas riquezas que antes poseia, lo cual es repeticion de las ideas que propala el bando en que le considero filiado. Este punto de vista que S. S. da á esta cuestion, lo comprendo perfectamente; pero yo continúo creyendo que si algo de fundamental para el progreso humano y aun para purgar las relaciones del clero con los feligreses de vicios de materialismo ha realizado la revolucion española, ha sido la desamortizacion, de que el Sr. Conde y Luque se queja. Así es que si la revolucion, y no me refiero solo al último período de la misma, si la revolucion no tuviera otros títulos para producir mi entusiasmo que éste, todavía la aplaudiria.

Insisto en creer que el Sr. Conde y Luque ha inferido una ofensa, sin quererlo, al clero católico suponiéndole incapaz de recobrar por su ilustracion, celo y virtudes esa llorada influencia que sus riquezas le daban, y no creo que el clero le guarde gratitud por esta defensa. De todos modos, S. S. se entenderá con él y sabrá la razon que tiene para pensar de esta manera que yo continúo considerando ofensiva para esa respetable clase.

Toda la tendencia del discurso del Sr. Conde y Luque va encaminada á pregonar las excelencias de la sociedad antigua, en que el clero, el elemento teocrático era, más que el inspirador, el dueño absoluto de los Gobiernos; y la prueba es que S. S. se ha lamentado de que aun continúen vigentes las disposiciones que constituyen el patronato, y que con grande inexactitud ha llamado S. S. intrusion del poder civil en las funciones que corresponden al poder eclesiástico, por la influencia que ejerce sobre el clero, cuando en realidad á este patronato debió su orígen la tendencia de ejercer el clero su influjo sobre la potestad civil, porque el patronato en España no ha sido nunca otra cosa ni es otra más que un arma defensiva contra las aspiraciones absorbentes de la teocracia. Por eso S. S., desde el punto de vista en que se coloca, hace bien en pedir la reforma de las relaciones de la Iglesia y el Estado, que están basadas sobre el patronato que ejerce el poder civil en este país; y yo, desde el punto de vista en que estoy, soy lógico defendiendo la integridad de ese mismo patronato. No es este el momento oportuno de entrar á discutir este punto gravísimo de la política española: el Sr. Presidente no me lo permitiria, y tendria muchísima razon. Nos quedamos, pues, el Sr. Conde y Luque y yo con las doctrinas que respectivamente aquí hemos manifestado, y yo por mi parte dispuesto á entrar en este debate, aun cuando falto de la inteligencia científica de S. S., con la seguridad de que la razon y el buen sentido me darán la victoria en la lucha con el error que S. S. defiende.

El Sr. Conde y Luque ha defendido tambien en su discurso la independencia de la enseñanza del Estado. Quizá yo no estaria muy distante de S. S., pero por otro sentimiento diverso de aquel que á S. S. anima. Paréceme que el Sr. Conde y Luque quisiera esta independencia con el propósito de ver cómo se podria matar la secularizacion, ó mejor dicho, la inspeccion y direccion secular de la enseñanza primaria; y como yo la creo garantía de las ideas liberales que hoy informan la vida social y política, no puedo apoyar la descentralizacion que S. S. propone con distintos fines.

No digo más respecto de este particular, porque en realidad el Sr. Conde y Luque volviendo á este debate en su rectificacion, y yo siguiéndole en la mia, estamos colocados fuera de las prescripciones del Reglamento.

Su señoría ha insistido en afirmaciones que no pueden comprobar lo que yo he afirmado con relacion á la constitucion de la propiedad, y mantiene sus declaraciones sobre ello, y no debe extrañarse esta pertinacia en el error, de S. S., porque encariñado como está con los tiempos antiguos, cree que la constitucion de la propiedad, sobre todo en Andalucía, adolece de los mismos vicios de que adolecia en los tiempos con que el Sr. Conde y Luque está encariñado. En efecto, en aquel país los dos elementos sociales, llamados clero y aristocracia, absorbian por completo casi todo el dominio del suelo; pero merced á la revolucion, á esa revolucion de que S. S. no es partidario, se ha logrado realizar un cambio completo en la propiedad, tanto que, como decia antes, no solo en mi pueblo, no solo en los pueblos que constituyen la comarca donde vivo, sino en casi todas las localidades de Andalucía, el número de contribuyentes es casi igual al número de vecinos, lo cual le indicará al Sr. Conde y Luque los beneficios de esta revolucion que S. S. anatematizaba y de que soy apologista, precisamente para curar el mal de que S. S. se lamentaba.

Lo que no hay es tanta facilidad como S. S. cree para convertir la agricultura extensiva en intensiva en un país al cual la naturaleza le ha negado condiciones

favorables para hacer esa modificacion. El cultivo intensivo, que indudablemente es un progreso en la agricultura, necesita ciertas condiciones de clima y suelo que el hombre no puede inventar ni cambiar. No es posible realizar esa trasformacion de cultivo que todos desearíamos, sin que esto fuese acompañado de un sistema que por medio del abono devolviera á las tierras las condiciones de fecundidad que una produccion constante tiene que quitarles. ¿Y cómo realizaríamos el reintegro de esa fecundidad á la tierra por medio del abono, si no disponemos de la humedad necesaria para armonizar con ella el calórico, que son los dos elementos necesarios para producir lozana vegetacion? ¿Cómo llegaríamos á contar con lluvias ó riegos que armonizados con el abono realizaran esta condicion necesaria para la agricultura intensiva? ¿Por medio del proyecto de ley á que se referia sin decirlo S. S., y de que es acérrimo partidario, para subvencionar los pantanos y canales de riego, que está sometido á discusion? No, en verdad; y yo lo combatiré enérgicamente en su dia, porque detrás de ese proyecto yo veo lo que indudablemente no ha visto el Sr. Conde y Luque; más que una mejora agrícola, una aspiracion nobilísima de progreso, pero una aspiracion poco discreta, por no contar con elementos positivos para realizarla. La prueba de que hay una aspiracion constante en todos los agricultores para cambiar la agricultura del sistema extensivo al intensivo, es que en la medida en que esto es posible se realiza este cambio en todos los pueblos, y aun dentro de aquellos mismos prédios que están dedicados al sistema extensivo. Allí donde alcanzan los abonos que es posible aplicar, dadas nuestras escasas y poco regularizadas lluvias, allí se realiza la trasformacion del sistema. Créame el Sr. Conde y Luque, no ha de encontrar oposicion en el elemento agrícola de nuestro país para cambiar estos sistemas; pero aleccionados por la experiencia, tampoco ha de encontrar en los que aquí representamos á ese elemento predisposicion para apoyar proyectos en que con el pretesto de dotar á la agricultura de elementos que hoy no tiene, pudieran realizarse *negocios* de índole determinada, que hoy son la aspiracion de los que pretenden hacerse ricos en poco tiempo.

Más que rectificar, levantaré acta de una declaracion con la que puso término el Sr. Conde y Luque á su discurso. Su señoría ha convenido conmigo en que este Gobierno, si bien ha logrado alcanzar el triunfo sobre las perturbaciones del órden material, no ha podido lograr el restablecimiento del órden moral. Esta declaracion en boca de un defensor tan entusiasta del Gobierno como S. S., es de gran precio y yo la agradezco, porque viene á darme la razon en la afirmacion que respecto á este particular me permití hacer en el dia de ayer.

Nos encontramos, pues, frente á un Gobierno que nada ha podido hacer, que nada ha hecho para el restablecimiento del órden moral. En lo que diferimos ya el Sr. Conde y Luque y yo es en que S. S. cree que el Gobierno no ha podido realizar esta primera y fundamental aspiracion de todo Gobierno sério, y yo creo que ha contado con elementos más que suficientes para realizarlo, si no de una manera absoluta, al ménos en la medida necesaria para que no se ofreciera al pueblo culto de Madrid espectáculo tan horrible como el que ayer tarde se le ha ofrecido.

Citando el Sr. Conde y Luque la célebre frase del bizarro almirante inglés el dia del combate de Trafalgar, nos decia: «Cumplamos todos con nuestros deberes, así gobernantes como gobernados, y habremos realizado la aspiracion nobilísima que tenemos el señor Candau y yo.» Yo repito estas palabras: cumplamos todos con nuestro deber, y comience por hacerlo el Gobierno del país, y cuando dé pruebas de que está dispuesto á cumplir con su deber, no lo dude el Sr. Conde y Luque, los súbditos tambien cumplirán con el suyo. ¿Y qué debe hacer el Gobierno? No inspirarse para sus determinaciones más que en un sentimiento de justicia, y nada más que de justicia. Cuando el país vea que el Gobierno en todas las relaciones con sus súbditos no se inspira en otro criterio, todos se prosternarán ante el altar en que se rinde culto á esa deidad, y lograremos ver robustecido el sentimiento moral, casi perdido en este país. Ya en otras ocasiones he dicho que en mi juicio la gran falta que este Gobierno viene cometiendo, el gran vicio de que adolece su política, consiste en que ensoberbecido por la fuerza que le dió su triunfo material, ha creido que las restauraciones en la época en que vivimos pueden desarrollarse tan solo por el valor del ya débil principio de la legitimidad, cuando en realidad hoy los poderes todos de la tierra no se pueden consolidar más que cuando están establecidos y tienen encarnado el sentimiento de la justicia, cuando no rinden culto á otro principio que no sea el del respeto más estricto al derecho.

Haga esto el Gobierno, reconozca sus errores, comprenda cuál es la índole de los tiempos en que vive, no se apoye en la ficticia fuerza de principios decadentes, busque la solidez que todos apetecemos y deseamos dar á las altas instituciones, en la justicia, inspírese en ella, y nada más que en ella, y no lo dude el Sr. Conde y Luque, además de restablecer el órden moral en esta sociedad perturbada, habrá hecho cuanto por gratitud debe en beneficio de los Poderes que le han otorgado su confianza.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde y Luque tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CONDE Y LUQUE**: Las últimas frases del Sr. Candau valian la pena de ser discutidas, pero no creo que es esta ocasion oportuna, y por otra parte, el Sr. Presidente no me lo permitiria. Eso del principio de la justicia y del principio de la legitimidad como ideas contrapuestas daria mucho que discutir, como tambien la afirmacion gratuita de que el Gobierno falta por completo y en redondo á la justicia, lo cual pertenece á la categoría de las afirmaciones sin pruebas. Dejo, pues, á un lado lo que por sí solo constituye asunto para una discusion bastante larga, y vengo á decir breves palabras contestando á una inculpacion que el Sr. Candau me ha dirigido.

Yo no deseo vivir en la Edad Media, Sr. Candau; yo no puedo dejar de ser hijo de mi siglo; digo que los organismos de la sociedad deben ser en lo posible independientes, y que esa independencia no existe cuando no tienen medios materiales para vivir. Eso le pasa al Municipio, eso le pasa á la provincia, eso les pasa á las escuelas, eso le pasa á la Universidad; ¿por qué no le habia de pasar tambien á la Iglesia? Pues esta era mi tésis. ¿Es que por eso me inculpa S. S.? Pues entonces S. S. contradice lo que pretende ser en esta Cámara, porque niega, como ya he dicho, el principio individualista. Pero de esta afirmacion mia á la de que yo me lamento porque hoy no tiene la Iglesia lo que antes poseia, hay mucho que andar. Por de pronto tengo detrás de mí seis siglos de historia; ¿cómo he de querer yo volver al siglo XIII? ¿Cómo he de lamentar

yo que no estemos como entonces? No, Sr. Candau; estamos mejor; y sobre todo, por algo las cosas se han verificado. No es ese mi punto de vista; no deseo yo eso. Por no cansar al Congreso no puedo concluir mi pensamiento. Al querer modificar las relaciones del Estado y de la Iglesia en cuanto se refieren á la educacion intelectual del clero, dije que éste necesitaba medios materiales, y por eso pedia que el Estado le ayudase. ¿Cómo? ¿De qué manera? Esto no es de esta ocasion. Pero así como ayuda á otros organismos, creo yo que debe auxiliar á la Iglesia, á lo ménos como compensacion; porque no me negará el Sr. Candau que es una deuda de justicia el presupuesto del clero: así se ha dicho aquí por voces más autorizadas que la mia, como quiera que partian del partido radical. ¿Cómo ha de hacerse esto? Esa es cuestion de procedimiento; pero el principio yo le considero evidente.

Esto digo y nada más: desear otra cosa seria pedir imposibles en el órden histórico y profesar en el científico absurdos calificados.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Durán y Bas tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **DURÁN Y BAS**: Señores Diputados, hoy me debo recomendar más que en otras ocasiones á vuestra benevolencia: me la concedísteis con toda generosidad apenas hace tres dias, y temo que al volver á usar de la palabra os parezca que abuso de ella. Por otra parte, el estado de mi salud en el dia de hoy es tal, que si sin desdoro hubiera podido renunciar á consumir el segundo turno, puedo aseguraros que habria dejado de tomar parte en el debate; pero trátase de una discusion en la cual debo necesariamente tener interés particular por la profesion á que por vocacion hace bastantes años vengo consagrado, y por este motivo, igualmente que por la naturaleza especial de los servicios que corren á cargo del Ministerio de Fomento, he creido que debia hacer uso del derecho que por la Presidencia se me acaba de conceder.

Los servicios que están á cargo del departamento de Fomento son para mí de interés tan alto como aquellos que me movieron á levantar mi voz hace pocos dias y que están á cargo del Ministerio de la Gobernacion; y aun prescindiendo de su valor relativo, por su propia é interina naturaleza, yo no comprendo interés tan alto, despues del de la justicia, como el de la instruccion pública, ni necesidad social tan general para los pueblos, tan influyente en sus destinos despues del órden público, como el desarrollo de sus fuerzas productivas. Además, como en último resultado la instruccion pública, las fuerzas productivas que desarrollan los servicios especialmente encomendados al Ministerio de Fomento, á pesar de la aparente diferencia que presentan, vienen compenetrándose dentro de una verdadera unidad, creo que no han de estar fuera de lugar algunas consideraciones sobre el presupuesto del Ministerio de Fomento, en buena parte de carácter tal vez puramente técnico, relacionadas con los gastos que figuran en ese presupuesto; si bien que siendo un presupuesto lo que se discute, y no leyes orgánicas especiales de estos servicios, como sucederia, por ejemplo, si una ley de instruccion pública hubiese venido al debate, conforme la opinion pública lo reclama hace bastante tiempo, no tanto lo concreto como lo general, no tanto lo desarrollado en artículos como el criterio que debe dominar en la organizacion de estos servicios, es lo que va á ser objeto de las observaciones que aquí exponga.

De forma que, Sres. Diputados, al dar yo la preferencia, porque la merece por su propia índole, al ramo de la pública instruccion, no extrañareis que hable de ella bajo un punto de vista general y no de detalle, y la examine, no en todos los problemas que suscita, sino solo con relacion á los más importantes que plantea el presupuesto, porque no quiero salirme de los términos del debate. Y en este sentido concreto he de examinar la instruccion pública bajo dos puntos de vista generales: el carácter que segun el presupuesto viene imprimiéndose á la misma, y la organizacion que se le da segun el propio presupuesto. Y como yo siento tener que decir que no me hallo conforme ni con su carácter ni con su organizacion, tal como hoy se halla establecida y se desenvuelve, mientras de otra manera, en mi sentir, debiera organizarse y desarrollarse, me he visto en la necesidad de pedir la palabra y de hacerlo en contra del presupuesto que se halla en discusion.

Cuando la atencion se fija en el carácter que debe tener la instruccion pública, la ve con relacion al hombre y con relacion á la sociedad, pero la ve tambien con relacion á algo que es más elevado en sus fines que las necesidades del hombre y las necesidades de la sociedad, y es, la necesidad de la verdad, aspiracion constante del hombre y regla y vida de la misma sociedad. Y como al fin y al cabo la ciencia tiende á la verdad, y busca el hombre la ciencia por la posesion de la verdad, y procura la sociedad descubrir la verdad para que sus instituciones descansen sobre sólido é indestructible fundamento, resulta de aquí que es de todo punto indispensable al caracterizar la instruccion pública considerarla con relacion al hombre, con relacion á la sociedad, y sobre todo con relacion al descubrimiento y posesion de la verdad, que es el objeto de la ciencia.

Cuando se investiga, pues, el carácter que la instruccion pública debe tener, hay que examinar al hombre en las distintas fases en que por el desarrollo de su vida se debe encontrar: en la que pudiéramos llamar natural, hecha abstraccion de toda condicion de su vida (y en este caso la instruccion se debe examinar por lo que es el hombre en sí, ó por naturaleza); se debe examinar tambien el carácter de la instruccion por lo que es el hombre considerado como una actividad, no solo en la inteligencia, sino en las demás facultades de que se halla dotado, por más que en este particular concreto la actividad debe considerarse en relacion con sus facultades intelectuales. Cuando esta actividad preparada para la aplicacion de las facultades intelectuales del hombre se encamina á algo que es ya su vocacion y que va á constituir despues la condicion de su vida social, presenta un tercer aspecto la instruccion pública; mientras que cuando el hombre más ó ménos inculto ó educado, más ó ménos sabio ó ignorante, admira la verdad en sus grandes resplandores, admira el arte y las grandes bellezas de la naturaleza, y segun las condiciones de su vida, ilustrado ó no, académico ó no académico en su profesion, busca, comprende y siente los placeres que las obras del arte producen, empezando por la naturaleza, que es la primera fuente de belleza, y comprende y admira la verdad tal como la ciencia la ha descubierto y como la ciencia la contiene, la instruccion pública aparece bajo un cuarto aspecto. Pues bien; esto atribuye, en mi concepto, á la instruccion pública un carácter especialísimo segun las diversas fases bajo las cuales la misma debe ser considerada.

Cuando la instruccion pública se refiere al hombre, prescindiendo de lo que ha de ser en su porvenir, pero preparándole para ese porvenir, porque al fin y al cabo el hombre dirige las facultades que Dios le ha concedido, para el fin á que todos estamos destinados, aplicándolas segun su vocacion y la energía de las facultades que poseemos, ha de haber en ella tres elementos, que no se pueden desconocer jamás, y que yo en el dia de hoy no veo realizados en la organizacion de la instruccion pública española: el primero de ellos es el de relacion del hombre con Dios, de la criatura con el Creador, del sér finito con el sér infinito, del hombre, en una palabra, considerado como sér religioso; y la primera condicion de toda instruccion considerada con relacion al hombre como hombre, abstraccion hecha de toda otra condicion, es precisamente el carácter religioso. Yo, Sres. Diputados, observo, y observo con profundísimo dolor, que hoy dia la instruccion pública está organizada, que hoy dia la instruccion pública se desenvuelve conforme á leyes y disposiciones que son producto de épocas distintas, mezcolanza verdaderamente informe, que era de esperar hubiese desaparecido desde el advenimiento de la Restauracion, porque era precisamente una de sus necesidades; y hoy el carácter religioso que ha debido darse á la instruccion pública falta punto ménos que por completo. Empiezo por observar la organizacion del Consejo de instruccion pública, que existe al lado del Ministerio de Fomento, y que en ese Consejo se mantiene la organizacion que se le habia dado antes de la restauracion, sin que el elemento religioso que en el mismo Consejo tenia la debida representacion en otra época con arreglo á la ley de 1857, haya sido llamado á tenerla al lado de los dignísimos individuos que en él representan otros intereses tambien muy respetables, pero no los únicos á que es preciso atender: hoy, si existe en él alguna persona que por su clase pertenezca á la Iglesia, no ha venido al Consejo en representacion de ningun interés religioso, sino por su representacion pura y exclusivamente personal. Observo despues la intervencion que la Iglesia debe tener en la enseñanza, y veo completamente excluida aquella intervencion en la enseñanza primaria y secundaria; y aun en la organizacion de las Juntas municipales y provinciales observo excluido semejante elemento. Observo despues en la misma enseñanza la parte que se asigna á la instruccion puramente religiosa, y es esta, señores, tan sumamente nimia, tan insignificante, tan menguada, que apenas si se encuentran restos de lo que ha de ser la enseñanza en un país eminentemente católico, y sobre todo en un país donde la religion catolica apostólica romana está proclamada por el art. 11 de la Constitucion como la religion del Estado.

Y observo cada dia con el mayor dolor que cuando se trata de expedientes contra maestros por la enseñanza que dan á sus alumnos, enseñanza que está muy distante de obedecer, no digo ya á los preceptos de la Iglesia, sino ni siquiera á los del órden moral, puesto que son subversivas del mismo, lo que se hace por todo castigo, trasladar al maestro de un punto á otro, como si la inmoralidad con que inficionan á los alumnos desapareciera con el cambio de localidad. No quiero recordar diversos casos de esta naturaleza; pero me basta aludir al expediente que se instruyó contra algun maestro espiritista de la provincia de Lérida, que conoce perfectamente el Sr. Ministro de Fomento, y que sabemos todos cómo se resolvió. Pues ¿cómo es posible Sres. Diputados, que cuando se trata de preparar al hombre para la vida social, siendo como es imposible prepararle para ella sin la base del sentimiento religioso, sin la base de la creencia religiosa, en un país que se llama católico, en un país que tiene declarado que la religion del Estado es la católica, se le dé tan poca importancia y se dé tan poca intervencion á la Iglesia, que es la encargada de inspeccionar, de velar por que la enseñanza sea ortodoxa y esté en consonancia con las leyes y las creencias generales del país? Pues he aquí el primer punto de vista bajo el cual, al examinar el carácter de la educacion que se debe dar al hombre como hombre, hallo deficiente la enseñanza que hoy en nuestro país se le da con relacion á su modo de ser, no ya solo cuando concurre á las escuelas de primera enseñanza, sino aun en otras escuelas de enseñanza más elevada.

Pues de la misma manera, Sres. Diputados, y prescindiendo de algunas observaciones más propias de una ley que del asunto que estoy discutiendo, bajo el punto de vista en que lo hago, he de decir como de paso, que tratándose de la enseñanza literaria, echo de ménos en la primaria y secundaria la parte que se debe dar á lo que yo llamaria el elemento nacional, para la identificacion de nuestras ideas con el espíritu de la Nacion, revelado por los grandes hechos que embellecen la historia del país y forman las glorias de la Pátria, ya que se da escasísima extension á la enseñanza de nuestra historia, cuando, como he dicho, ha de contribuir su estudio á nuestra mayor identificacion con los hechos de nuestros antepasados. Y pues somos españoles, y á orgullo debemos tener el haber nacido en este nobilísimo país, encuentro escasamente extendido el estudio de la historia pátria, y aun el estudio de aquellos monumentos que nos enaltecen á los ojos de propios y extraños, precisamente cuando todo tiende, con bien perjudicial efecto, á borrar las líneas del carácter nacional.

Asimismo encuentro otro vacío, cual es el del carácter higiénico que debe tener nuestra enseñanza, y que por completo le falta. Se dice que el hombre es una inteligencia. Pero ¿no es más que una inteligencia? ¿No hay nada más que hacer que la educacion de nuestras facultades intelectuales, para realizar plenamente la obra que empieza en la familia y que la sociedad completa? Se dice que hay que educar la inteligencia, y es verdad; pero yo digo que tambien hay que educar el cuerpo, como hay que educarnos para formar el carácter. Señores Diputados, ¿es acaso nuestra raza tan robusta, tan resistente, tan desarrollada, que no propenda á la anémia, á la debilidad física, como propende á esas anémias morales de que nos hablaba el señor Candau? ¿No hay nada que hacer para robustecer nuestro vigor, que de seguro no es tan grande como el de otros pueblos de Europa? ¿No hemos de recordar para convertirlo en hecho, aquel antiguo precepto: *mens sana in corpore sano*? ¿Creeis que no corresponde tambien á la educacion y á la instruccion imitar el ejemplo de los antiguos griegos, que tanta importancia daban á los ejercicios gimnásticos? Pensando en ellos pensaban tambien en el alma, porque ningun pueblo, como la antigua Grecia, ha tenido tan grandes artistas, tan grandes filósofos y tan grandes poetas, tan grandes generales y tan grandes oradores.

Aquellos ejercicios físicos á que los griegos se entregaban en los juegos olímpicos, y en los cuales competian sus principales ciudades, les daban vigor y ro-

bustez al cuerpo, y no eran obstáculo, sino antes bien aliento, al desarrollo del espíritu, como lo prueban sus inmortales poetas y sus profundos pensadores. No hay, pues, motivo para desdeñar los ejercicios gimnásticos en los tiempos modernos, sobre todo en aquellas Naciones en que los indivíduos, por condiciones puramente físicas, aparecen un tanto degenerados. Yo creo que bajo este punto de vista, y considerada la instruccion pública con relacion al hombre, y hecha abstraccion, segun he dicho, de lo que ha de ser en la sociedad la educacion física, los ejercicios gimnásticos hacen falta en la organizacion de la instruccion pública, siendo esto una cosa en que, á mi entender, hubiera debido pensar ya el Gobierno, puesto que, terminada hace mucho tiempo felizmente la guerra en la Península, debian haberse dirigido todos sus esfuerzos á hacer todo lo que debe constituir la campaña de la paz, de la cual nos hablaba el Sr. Candau.

La organizacion de la instruccion pública, para cuando ya el hombre se prepare á emplear la actividad de sus facultades y á llenar el fin de la vida, obedeciendo á vocaciones especiales, tampoco corresponde á las necesidades presentes, tampoco corresponde á lo que los intereses sociales reclaman. No debe, pues, mantenerse la organizacion de lo que se llama segunda enseñanza conforme á leyes antiguas más ó ménos modificadas, leyes que volveré á calificar de heterogéneas en su conjunto y de confusa amalgama como sistema.

Yo creo que la enseñanza preparatoria, y voy á calificarla de esta manera, y no como ordinariamente se la llama; yo creo, digo, que la enseñanza preparatoria es necesario que no sea uniforme, sino que tenga multiplicidad de aspectos. Creo que debe haber una enseñanza preparatoria para la vocacion especial literaria; y aun dentro de esa vocacion debe haber una preparacion para los que dirijan sus estudios á todo lo que hace referencia á las creencias morales, otra para las carreras que tienen por base las ciencias físico-exactas, y otra para las que pudiéramos llamar puramente tecnológicas ó prácticas. Yo creo que respecto de este particular es necesario, si se ha de progresar, que haya una enseñanza preparatoria y opuesta en ciertos casos, no en aquellos conocimientos que son de todo punto generales, sino en aquellos en que las carreras se diferencian desde un punto lejano. Allí donde empieza la diferencia, debe empezar la desigualdad de organizacion; allí donde ha de haber una carrera distinta, es necesario que empiece una preparacion diversa. Y como es indudable que para el ejercicio de las carreras y de las ciencias físico-exactas no se necesita la misma base de estudios que para cultivar las ciencias morales; como el que se dedica á lo que pudiéramos llamar artes, en el antiguo sentido que esta palabra tenia, no necesita la misma preparacion ni los mismos conocimientos que el que se dedica á las ciencias morales y exactas, paréceme completamente incongruente con una buena organizacion el obligar á la juventud á consagrar los primeros años de su vida, aquella época de entusiasmo por el saber, en que se echan los cimientos para conocimientos más profundos, obligarle á hacer con extension estudios que despues abandona porque no le aprovechan directamente para una carrera determinada; y aun cuando yo sé que el saber mucho no estorba, porque cuanto mayor caudal de conocimientos tenga el hombre, tanto más cultivado se encuentra su espíritu, debe tenerse muy presente que en este período de la enseñanza preparatoria lo que se busca es el medio de disponerse para aprender aquello que se ha de utilizar directamente, y que, aparte de los conocimientos que á todos han de ser comunes, es ocioso invertir el tiempo en dilatados estudios que no se han de continuar ni han de servir como base de una carrera especial.

Y si esto es así, yo quisiera que tambien llegase ya el momento en que se hiciese la correspondiente diversidad de estudios en la clasificacion de los preparatorios, y en este sentido, en los que lo sean, para las ciencias morales; que se dé más importancia, muchísima más importancia de la que ahora se les da, á aquellas antiguas lenguas, á aquellas lenguas madres de las modernas, á la lengua griega y latina, en que tan grandes modelos se encuentran, en que están escritas obras que son los monumentos del saber humano; pues dígase lo que se quiera, ¡cuán infeliz no es la educacion literaria con que se presenta hoy dia la juventud dedicada al estudio de las ciencias filosóficas y jurídicas, relativamente á las lenguas griega y latina, sin las cuales es imposible conocer los grandes sistemas que constituyen la historia y el patrimonio de estas ciencias! ¿Por qué para ellas no ha de haber ménos matemáticas y más latin y más griego? ¿Por qué no ha de haber ménos latin y ménos griego, y sí más matemáticas y más física, para los que se dedican á las ciencias exactas?

Hé aquí una reforma que ha de imprimir distinto carácter del actual á la enseñanza preparatoria. Yo la examino en su organizacion en el presupuesto general, en la parte que á ella se refiere, como fuera de él; la examino en los presupuestos provinciales que se han de tener presentes al discutirse los gastos para la pública instruccion; examino cómo están organizados los Institutos, como están organizadas las enseñanzas preparatorias para las escuelas especiales, y encuentro siempre ese grandísimo defecto, que perjudica grandemente al aprovechamiento de la juventud estudiosa.

Cuando se ocupa la atencion en recorrer la organizacion de nuestra instruccion superior, se encuentran las facultades y escuelas especiales, es decir, los estudios que habilitan para las carreras en cuyo ejercicio suele cifrar el hombre su porvenir, confundiéndose con aquellos estudios los que pudiéramos llamar voluntarios, ó sean los estudios que sirven para el mero cultivo del espíritu. Pues yo aquí encuentro que el carácter de la instruccion en este particular adolece de otro defecto que en pasados tiempos podria ser comprensible, pero que en el estado actual de la ciencia y de la enseñanza en Europa es completamente insostenible. Este carácter se describe con una palabra: lo incompleto. Nuestros estudios en cada grado del saber humano en el dia de hoy, segun las enseñanzas que se dan, pudiéramos decir que obedecen al sistema de la mutilacion. No hay ningun estudio, sobre todo en las facultades, y tal vez tambien en las escuelas especiales, y creo que alguna persona competentísima que me escucha pudiera confirmar mis palabras, que sea completo; no hay ninguna facultad que tenga una enseñanza que abarque todas las partes que constituyen un ramo especial del saber, que comprenda, en una palabra, todas las asignaturas, que forme la unidad de la ciencia en ese ramo. Lo mismo en medicina que en derecho, que en ciencias físicas y exactas, ¿hay acaso alguna escuela que pueda vanagloriarse de poseer la enseñanza de todos los conocimientos que se dedica á

propagar? La misma Universidad de Madrid, con ser la más completa y la que tiene más enseñanzas, es deficiente en este particular y carece de infinidad de enseñanzas especiales que debiera poseer para que su organizacion fuese completa. Yo ya no pido, Sres. Diputados, ¿cómo lo he de pedir? que á semejanza de lo que sucede en otras Naciones, haya las enseñanzas que pudiéramos llamar complementarias ó de lujo científico, que provienen de la division que á fuerza de análisis se ha ido haciendo en los conocimientos, aun dentro de un ramo especial de ellos, y que perfeccionan el estudio con la posesion de conocimientos más especiales sobre un punto dado de la ciencia.

Yo no he de pedir que se haga hoy lo que se hace en algunas Universidades de Alemania, donde la arquitectura, por ejemplo, se estudia con tres profesores distintos, uno para la arquitectura de la antigüedad, otro para la de la edad media y otro para la de la edad moderna, obligándose á sus profesores á que al cabo de cierto número de años hayan visto los monumentos que se conservan todavía y sobre los cuales versa su enseñanza. No pido tanto, señores, por más que lo desee para mi país, por más que desee que llegue pronto el dia en que España pueda poseer enseñanza tan extensa; pero aunque esto no pueda actualmente obtenerse, está fuera de toda duda que hoy la análisis aplicada á la ciencia ha producido la division de sus partes; que estas partes están tan relacionadas entre sí, que la omision de alguna de ellas deja incompleto el saber del que quiere poseer íntegramente la ciencia de aquel ramo; y fijándonos en el derecho, no porque sea mi profesion, sino porque está más al alcance de la generalidad el ejemplo en el derecho, faltan no ya en las Universidades de provincia, sino en la Universidad de Madrid, algunas asignaturas que comprende la enseñanza del derecho en las Naciones extranjeras.

No puedo prescindir de señalar otro vicio que tambien tiene la enseñanza en España, de otra mutilacion que nos presenta bajo otro concepto, es á saber: el de que no todas las Universidades enseñan lo mismo que se enseña en la de Madrid. Las asignaturas del doctorado se enseñan exclusivamente en la Universidad central, y no en las Universidades de provincia. Pues yo debo preguntar; ¿por ventura son de tal naturaleza estas enseñanzas que, á ejemplo de lo que pasa en las demás Naciones, no han de formar parte de las facultades de las Universidades de provincia? No conozco, Sres. Diputados, una sola Nacion en Europa, y no hablo de los Estados-Unidos, que por lo mucho que gasta en instruccion pública no podemos tomar por modelo; no hablo de los demás Estados de América, que se encuentran tal vez en condiciones superiores á las nuestras; no conozco ninguna Universidad de Europa en que la enseñanza no sea completa; porque si en Francia es verdad que hay algunas escuelas en que la enseñanza no comprende las mismas asignaturas que otras, debe tenerse presente que en Francia no hay Universidades; hay la sola Universidad de Francia, que es el conjunto de escuelas especiales desparramadas por el territorio; pero en el extranjero, donde se conservan las verdaderas Universidades, y en ellas se las considera con aquel carácter que á todas mereció el nombre de *alma mater* en otros dias; en el extranjero los estudios empiezan por lo elemental y se concluye por lo superior de la ciencia en cada una de sus ramas. Solamente en España, señores, tenemos esta mutilacion. ¿Y tienen, por ventura, todos los que aman la ciencia en provincias, todos los que quieren poseer un conocimiento profundo sobre cualquier ramo de los conocimientos humanos, los medios, la posibilidad de venir á adquirir los conocimientos superiores de la ciencia en la Universidad central? Harto lo comprenden los Sres. Diputados.

En un país en que si no hay una miseria en ciertas clases como la que aflige y es pavorosa en otras Naciones, pero en que la riqueza tampoco está muy extendida, es fácil de comprender que muchos jóvenes de los que tienen vocacion para los estudios científicos no pueden, por no poseer fortuna bastante para ello, adquirir los últimos conocimientos, aquellos que completan los que se suelen llamar elementales. Por consiguiente, bajo este punto de vista tampoco puedo comprender cómo despues de los progresos que la ciencia, y sobre todo, el sistema de enseñanza superior, han hecho en Europa, y despues de los grandes ejemplos que tenemos de otras Naciones, hoy conservemos la organizacion de la enseñanza en este particular con el mismo carácter que viene teniendo desde 1845; porque, despues de todo, los reglamentos y las modificaciones que los Sres. Pastor Diaz, Seijas Lozano y Moyano han hecho sucesivamente en el plan de instruccion pública, cuya reforma es debida á la iniciativa del Sr. Pidal en 1845, no han venido á alterar la base sobre que descansa la enseñanza, como tampoco ha venido á alterarla sustancialmente en este punto la reforma que se introdujo en 1868 y en 1869.

Pero hay más: encuentro todavía, Sres. Diputados, al examinar el carácter que la instruccion pública presenta en España, un desden, ó al ménos un olvido, para que el Sr. Ministro de Fomento no se ofenda, un desden, ó un olvido cuando ménos, de un gran medio de instruccion, de un gran medio de cultura intelectual, reducida hoy casi á lo único que tenemos, merced á épocas pasadas, pero en pequeñísima cantidad, y á que no hemos contribuido tanto como era de desear en la época presente.

No solamente el saber se difunde por medio de la enseñanza en las escuelas, sino que se difunde tambien de otras maneras distintas: el saber se adquiere muchas veces por medio de una simple mirada: la contemplacion de un monumento, el recuerdo muchas veces de una época gloriosa de la historia, la visita á un gabinete de historia natural, á un museo de bellas artes ó antigüedades; tal exámen de un manuscrito, de un palimpsesto de los que se conservan esmeradamente en una biblioteca, ¡cuántas ideas no despiertan en el espíritu, cuantos placeres intelectuales no proporcionan, cuántas necesidades intelectuales no satisfacen! Pues en todas partes, Sres. Diputados, vosotros lo sabeis, se considera como honor y timbre de cada poblacion tener monumentos públicos, tener buenas bibliotecas, buenos gabinetes y museos; y así por el extranjero, ó por el forastero en la poblacion, como por el vecino de ella, se visitan estos establecimientos, se pregunta, se inquiere, se pone en actividad la inteligencia; el que no sabe, interroga al acompañante; el que tal vez sabe algo, procura ilustrarse más ó profundizar sus conocimientos; y hoy consultando un libro, mañana confrontando un documento, contemplando un monumento nuevamente, solo ó en compañía de personas inteligentes, se aumenta el saber, se perfecciona el gusto, en una palabra, se ensanchan los horizontes de la inteligencia y se hace general la ilustracion; de forma que

se satisface por este medio, que es verdaderamente de cultura general para un país, una necesidad del espíritu humano. ¡Cuán triste impresion produce, señores Diputados, á todo español la comparacion de lo que ve en el extranjero y de lo que ve recorriendo cualquiera de las principales ciudades de España! Apenas si en su mayor parte, apenas si en las principales capitales de provincia se encuentra un mediano museo de antigüedades; apenas si se encuentra un museo algo rico de pinturas; rarísima vez uno de historia natural; y no siempre numerosas y selectas, algunas bibliotecas, las cuales, si algo poseen, ha sido formado con los tesoros que hemos podido salvar de los conventos, en los cuales se habian reunido los volúmenes que representan la ciencia de pasados siglos, y á los que apenas se han agregado volúmenes de los que representan la ciencia de los tiempos modernos.

Una biblioteca conozco, Sres. Diputados, y existe en una de las principales ciudades de España, biblioteca con 70 ú 80.000 volúmenes reunidos con los restos de varias bibliotecas antiguas; y en ella, con destino á la adquisicion de libros, ¿sabeis qué cantidad tiene asignada? Pues no creo equivocarme diciendo que es la de 10.000 reales. Ahora bien; ¿creeis que con esta pequeña suma puede fomentarse el saber en España por los medios oficiales? Pues yo, por más que se hable aquí, como seguramente se hablará, de nuestros escasos recursos, que es siempre el argumento Aquiles; por más que se pondere la necesidad, que no desconozco, de las economías en el presupuesto; por más que se exagere un tanto el estado de penuria en que se encuentra nuestro Tesoro, creo que algo se puede hacer en este sentido para dar á la instruccion pública en España los elementos necesarios para su desarrollo y progreso, como se le dan en el extranjero, y que son sumamente indispensables, cualesquiera que sean los diversos aspectos bajo los cuales se examine y aprecie esta cuestion. Pero despues hablaré algo sobre el particular, para salir al frente de un argumento que sin duda alguna hará la Comision, y que sobre todo repetirá el Sr. Ministro de Fomento, y paso á ocuparme en lo que se refiere á la organizacion de la enseñanza.

No voy á dirigir, Sres. Diputados, ninguna acusacion al Gobierno, ni siquiera le voy á dirigir un leve cargo, ménos como de oposicion; pero bien me ha de permitir el Sr. Ministro de Fomento que pronuncie algunas palabras como de lamento.

Era el año de 1876, cuando se promulgaba la Constitucion del Estado, y en esta Constitucion se establecian las bases para la organizacion de la enseñanza segun el nuevo régimen. Pues en esas bases para la enseñanza se establecian preceptos que hasta el dia de hoy, y cuatro años van próximamente trascurridos, no se han cumplido. Se establecia una base para la enseñanza libre; se establecia una base que debia ser la característica de la enseñanza oficial, y esa base de la enseñanza oficial era la de una ley especial para determinar los deberes del profesorado, y las reglas para la enseñanza en los establecimientos á cargo del Estado, de las Provincias y de los Municipios. Pues ¿en qué estado están, Sres. Diputados, esas leyes especiales? ¿Dónde está la innovacion que ha debido introducirse con arreglo á la Constitucion del Estado en la organizacion de la enseñanza dentro de las bases establecidas por la ley fundamental? Esas leyes, Sres. Diputados, no han venido; y no han venido porque unas bases que el anterior Sr. Ministro de Fomento habia propuesto, y sobre las cuales se habia deliberado en este Cuerpo Colegislador, han tropezado en otro lugar con dificultades tales, sin duda por su propia naturaleza, que no han podido llegar á ser elevadas á ley para formar con arreglo á las mismas las leyes especiales que la Constitucion previene. Pues yo creo que, sea presentando bases especiales, ó mejor, trayendo á las Córtes las leyes que la Constitucion previene, se debe fijar, pero fijar de una manera concreta, cuáles son los deberes del profesorado, el modo de ingresar y de ascender en él, el modo de premiarse sus servicios: creo conveniente, y más que conveniente, necesario, establecer las reglas conforme á las cuales deba regirse la enseñanza y organizarse en sus diversas partes, y sobre todo, poner en relacion la enseñanza libre con la enseñanza oficial; creo, en fin, que es enteramente imposible ya, Sres. Diputados, dejar la enseñanza libre en el estado de incertidumbre para unos, y aun de alarma para otros, en que se encuentra: y yo que pertenezco á la enseñanza oficial, yo que tal vez en ciertas tendencias temo los resultados de la enseñanza libre, no puedo ménos de reconocer el derecho que hay por la Constitucion del Estado á esa enseñanza, y prefiero verla regularizada y provocando á la oficial á una noble competencia, á que se introduzca en las familias la alarma, la inquietud y los temores que su falta de regularizacion, de ordenamiento legal produce.

De otra parte, señores, yo no fijo mi consideracion exclusivamente en los momentos presentes; no. ¿Por ventura han de gobernar siempre en nuestro país los partidos conservadores? ¿No es posible que otro dia gobiernen nuestro país partidos que tengan muy distintos ideales? ¿No es posible tal vez que, gobernando esos otros partidos, la enseñanza oficial venga á ser para muchos padres de familia una enseñanza que les alarme, que les asuste, y de la cual quieran huir para la conservacion de las sanas creencias de sus hijos? ¿No puede suceder que nosotros, hombres conservadores, temamos algun dia llevar á nuestros hijos á la enseñanza oficial y prefiramos acudir á la enseñanza libre, como hoy están haciendo en la vecina Francia los hombres más eminentemente conservadores, los hombres verdaderamente religiosos? Pues yo no quiero que el dia en que tengamos que apelar á la enseñanza libre, no se encuentre ésta organizada: yo no quiero negar ahora el derecho que nosotros debamos tal vez invocar en el dia de mañana, precisamente para asegurar las creencias de nuestros hijos, que son nuestras propias creencias: yo no quiero que se diga entonces que pedimos para nosotros lo que no hemos concedido ahora á los demás. Regularicemos, pues, en el dia de hoy la enseñanza libre; que tales corren los tiempos, hoy ya tan turbados son; que tales son las nubes que en la atmósfera se ciernen, que no sabemos si por desgracia mañana nos encontraremos en una situacion parecida á la en que se encuentra la Nacion francesa, y sobre todo, si algun dia habremos de invocar el derecho como garantía de nuestra fé. Hé aquí cómo tambien sobre la organizacion bajo este punto de vista tenia yo que exponer alguna consideracion contra el presupuesto del Ministerio de Fomento.

Pero hay todavía algo más que decir relativamente á la organizacion de la instruccion pública. Podrá parecer hasta pesadez en mí el insistir en la reduccion que dias pasados pedí, de las circunscripciones; pero hoy, como en toda ocasion, he de volver á sostener la necesidad de la reduccion de las Universidades. Es de

todo punto imposible, bajo el punto de vista literario y bajo el punto de vista social, mientras tengamos diez Universidades en España, algunas de ellas con escasísima concurrencia de alumnos, es imposible, digo, conseguir lo que yo antes pedia, á saber, el complemento de las asignaturas para que la organizacion de la enseñanza reuna todos los elementos necesarios.

De otra parte, es de todo punto indispensable distraer á la juventud de las carreras literarias y llevarla á las carreras que pudiéramos llamar técnicas, ó sea agrícolas, industriales ó mercantiles, no ciertamente creando peritos agrícolas ó peritos mercantiles, á los cuales se les da un título del que no saben qué hacer despues de obtenido, sino para que á las artes y oficios vayan inteligencias ilustradas. Es necesario que la enseñanza no produzca tantos médicos y tantos abogados, sino hombres que conozcan realmente las necesidades de la agricultura, de la industria, del comercio; hombres que sean á propósito para iniciar un movimiento de progreso en estos ramos de la produccion; progreso que en mi sentir no se ha de obtener con esas conferencias agrícolas que suelen darse en los dias festivos, y que al fin y al cabo no producen sino unos cuantos merecidos elogios al orador y no demuestran sino el mayor ó menor gusto literario ó el mayor ó menor saber de las personas que toman parte en ellas. Es indispensable llevar el conocimiento práctico de la agricultura y de las artes y oficios á las clases obreras, á las clases trabajadoras, á fin de infundir en los labradores los hábitos necesarios para desterrar la rutina que hay en las labores de los campos, y para crear en los obreros industriales el gusto y el deseo de perfeccion en la manera de elaborar los productos, que es lo que más falta hace al trabajo manual en España.

Pues bien; en lugar de tener diez Universidades, tengamos pocas con el complemento de todas las enseñanzas, y demos tambien enseñanzas técnicas. Estas son las que verdaderamente se necesitan en el estado actual de la Nacion española.

Al hablar de la organizacion no puedo dejar de hablar del profesorado, y al hablar del profesorado no puedo dejar de hablar de sus dotaciones. No os he de ocultar, Sres. Diputados, que he de vencer mi repugnancia por consideraciones de delicadeza para hablar de esta materia; sin embargo, espero que el Congreso me hará la justicia de creer que no hablo por un interés personal, tanto más cuanto que por mi edad y por la posicion que ocupo en el profesorado no tengo ya que aspirar á nada, no puedo hablar de nada que medianamente afecte mi persona é intereses.

En punto al profesorado, como no es de este lugar discutir la manera de ingresar, de adelantar y de prestar servicios en él, he de hacer ligerísimas indicaciones, pero tengo por indudable que se debe cambiar de sistema. Por más que yo mantenga la base del sistema, por más que entienda que el reclutamiento del profesorado debe hacerse por medio de la oposicion, creo que este sistema no debe mantenerse tal y como se encuentra establecido. En este particular quisiera que se siguiese el ejemplo que nos da la vecina Francia, que nos da tambien la Alemania, donde para las cátedras en propiedad, ó sea para llegar á ejercer el profesorado con plenitud de posesion del derecho de enseñanza, no se entra por oposicion, sino por concurso, despues de haber acreditado la aptitud en largos años de práctica, largos años de ejercicio del profesorado. Yo quisiera la oposicion para ingresar de profesor supernumerario, y el concurso, atendiendo á los méritos contraidos, atendiendo á la práctica acreditada, al valer propio reconocido por todos, y muy especialmente por los alumnos, que es el gran jurado que en esta materia casi nunca se engaña, para ingresar como catedrático propietario; pues de esta manera se sabe que hay, no solo saber, sino aptitud para la enseñanza, cualidades que no siempre están unidas en una misma persona. De esta manera, real y verdaderamente la enseñanza se elevaria á la altura á que se debe elevar, y se entraria en ella de una manera, por decirlo así, definitiva, cuando se tuvieran bien acreditadas la aptitud, la aplicacion, el celo, no cuando tal vez no haya más que una vocacion poco determinada, ó una aspiracion á ocupar puestos que en la sociedad distinguen, en cuyo caso lo que resulta con el tiempo es el descuido en el cumplimiento de los deberes morales, por más que se cumplan los legales, como el de asistir con puntualidad á la cátedra á la hora señalada ó á los ejercicios académicos; no de adelantar en conocimientos, no de hacer progresar la ciencia, no de mejorar el sistema de exponerla á los alumnos.

Yo quisiera que el profesorado tuviese siempre una grandísima emulacion, y esa emulacion se obtendria cuando los mejores años de la vida se hubiesen pasado en enseñar, únicamente en enseñar, esperando una recompensa de los servicios prestados de esta suerte y formándose hábitos académicos que constituyan una segunda naturaleza. De esta manera tendríamos catedráticos en condiciones de ser lumbreras de la ciencia y gloria del profesorado español.

Pero despues de esto, Sres. Diputados, si se ha de conseguir que la enseñanza mejore en España, es indispensable y urgentísima la mejor dotacion del profesorado.

No voy á presentaros ejemplos y datos traidos de otras Naciones en las cuales es tal la opulencia de las Universidades, que realmente la dotacion es digna de la alta mision de la enseñanza. No os he de citar el ejemplo de lo que acontece en Inglaterra, cuando allí, por condiciones sociales enteramente distintas de las nuestras, las Universidades no son en realidad oficiales, son verdaderas personas jurídicas, como nos decia el Sr. Conde y Luque, y en tal concepto poseen grandes riquezas, poseen pingües patrimonios y pueden dotar á la enseñanza de medios materiales y á los profesores de sueldos que hacen que la ciencia se cultive por amor á ella, porque no hay que pensar en el modo de satisfacer las necesidades de la vida. Pero os puedo citar lo que pasa en tres países que tienen semejanza con el nuestro, para que podais comparar lo que acontece allí y lo que acontece entre nosotros.

Os citaré simplemente, Sres. Diputados, el ejemplo de Francia, de Bélgica y de Italia. Pues en Francia los profesores numerarios de París tienen la dotacion de 15.000 francos, y los supernumerarios 7.000; y en las facultades sitas en los departamentos los profesores numerarios tienen de 6 á 11.000 francos, y los supernumerarios de 3 á 3.500. En Bélgica, y laméntanse allí de que es muy escasa la dotacion de los profesores, y en algunos se suple la dotacion llevándolos á desempeñar otros cargos, para los que no existen las incompatibilidades á que aquí tenemos tanta aficion; en Bélgica tienen los profesores ordinarios 7.000 francos, que el Gobierno puede aumentar hasta llegar á ser el sueldo de 10.000, y 5.000 los extraordinarios. En Italia, los profesores de las Universidades tienen dotacio-

nes distintas, y en las principales de ellas, que son ocho de las diez y ocho que allí existen, pues las otras diez son de segunda clase, tienen los de las de primera 5.000 liras, y los de las de segunda 3.000, recibiendo cada cinco años un aumento de 500 liras los primeros y de 300 los segundos, y habiendo algunos que llegan á reunir un sueldo de 10.000 liras por medio de una especie de patrimonio formado asociándose el Estado con las provincias y los municipios.

Estos son los sueldos de los profesores de Francia, Italia y Bélgica, cuando los del profesorado español, aun prescindiendo del descuento, son en el presupuesto de 12.000 rs. para los catedráticos de entrada, pudiendo llegar un profesor, cuando ha alcanzado uno de los treinta primeros números del escalafon y ha obtenido todas las categorías, lo cual apénas sucederá antes de llegar á los 60 años de edad, á obtener un sueldo, hoy nominal, de 26.000 rs. en provincias y de 30.000 en Madrid. ¿Creeis, pues, Sres. Diputados, que es esta una dotacion decorosa para el que tiene la mision de educar la inteligencia de la juventud? Pues bien, Sres. Diputados, si yo no viese en esas exiguas dotaciones más que la posicion individual de los profesores, mi palabra no se dejaria oir en este recinto sobre este punto; pero hay algo que es mucho más importante para el país en la trascendencia de esa dotacion mezquina de los profesores, porque influye en lo que más interesa, que es, el progreso de la ciencia y la gloria literaria del país.

En todas las Naciones, uno de los elementos más directamente influyentes en los progresos de la ciencia es precisamente su cultivo por el profesorado, porque el hombre que vive la vida especulativa está de contínuo al corriente de la marcha de la ciencia, de los problemas que en ella se suscitan, de los nuevos sistemas ó teorías que se discuten, y hace los estudios y practica los experimentos donde son necesarios para afirmar una nueva verdad científica, para descubrir alguna nueva ley de la naturaleza, para demostrar la falsedad de las nuevas doctrinas, de los nuevos sistemas, en una palabra, para enriquecer ó para depurar el patrimonio de la verdad y acrecentar el que pudiéramos llamar sano alimento de la vida intelectual. Mas para esto es necesario que la posicion del profesor sea desahogada, sea independiente, aunque modesta, para que pueda hacer los estudios especulativos, en los cuales para sí y para el país alcance grandísima gloria, lo que no podria conseguir á no poder vivir sin estrecheces para cubrir las necesidades más indispensables del padre de familia, comunes á todo ciudadano. ¿Y quién no ha lamentado eso, Sres. Diputados? Nuestra literatura científica ¿no está profundamente desnivelada con la literatura científica de las demás Naciones, no hablo ya en la originalidad, sino hasta en el número de las producciones? Aunque los experimentos nuevos, las nuevas teorías apareciesen en el extranjero, ¿no habia aquí algo nuevo que hacer, cuando ménos en la exposicion de las unas, en la comprobacion ó divulgacion de los otros, lo cual tambien constituye una de las glorias de un país?

Pues bien; ¿sabeis de qué se alimenta generalmente nuestra literatura científica? En su mayor parte, de traducciones; á menudo rapsodias; poco de ideas originales. ¿Sabeis cuáles son los libros en que más abunda la literatura jurídica, por ejemplo? Pues por punto general no son los libros en que se expone dogmáticamente la ciencia, sino los comentarios, los trabajos de casuismo, los libros propios para el ejercicio de la abogacía. Apenas presentamos al mundo ningun descubrimiento que nos pertenezca, ninguna teoría original, ningun sistema que sea verdaderamente español. ¿Y acaso no hemos sido en otro tiempo maestros, no hemos hecho conocer nuestra vasta ciencia en Europa? ¿Pues qué, ha descendido, por desgracia, todo en nuestro país hasta tal punto, que nuestra inteligencia no pueda elevarse hoy como en otro tiempo al descubrimiento de los grandes principios científicos? Yo entiendo que lo que contribuye á esta situacion es, de una parte lo poco general de la instruccion, que hace que los libros científicos, dada nuestra escasa aficion á la lectura, tenga corta salida y no aliente á escribirlos, pero tambien á ello contribuye en gran parte el que la vida del espíritu requiere en el hombre que la ama una posicion relativamente desahogada; y el profesorado, que debia ser el que se dedicara á esta vida con preferencia, no disfruta de semejante posicion. Hé aquí el principal punto de vista bajo el cual he debido hablar de las dotaciones del profesor; punto de vista digno á mi entender, de que la Cámara fije su consideracion en él, pues yo le considero de altísima importancia.

Creo, señores, que si bien pudiera extenderme mucho más sobre este particular, bastan para vuestro convencimiento estas consideraciones, á las cuales he de añadir una tan solo, que consiste en la necesidad de estudiar, como medio de difundir la instruccion general, la mayor eficacia de los certámenes literarios y artísticos; porque si bien las Reales Academias de esta corte, algunas corporaciones literarias de provincia y la Biblioteca nacional abren á menudo concursos, observo, sin embargo, que á menudo las inteligencias no responden al llamamiento, tal vez porque en un país como el nuestro, segun tan repetidamente he dicho, la vida de la ciencia y del arte, por solo amor á la verdad y á la belleza, no pueden tener el número de cultivadores que en otros países. Estos certámenes, no obstante, contribuyen á la actividad de la vida intelectual, y bajo este punto de vista la mejora de la organizacion de estos certámenes es necesaria para atraer á contender en esas nobles lides del espíritu, en las que muchas veces se dan á conocer inteligencias ignoradas, y aun se abren á la vida de la ciencia y del arte grandes horizontes.

Adelantada la hora, si el Sr. Presidente lo cree conveniente, podria yo dejar para mañana el resto de mi discurso, destinado á examinar cómo se atiende al desarrollo de las fuerzas productivas del país con la organizacion de los servicios del Ministerio de Fomento, asunto del cual debo ocuparme ahora.

El Sr. **PRESIDENTE**: Con mucho gusto; además que es la hora exacta. Se le reserva á S. S. la palabra para mañana.

Se suspende esta discusion,

Se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley sobre construccion de un ferro-carril de vía estrecha desde Madrid á Colmenar de Oreja. (*Véase el* Apéndice décimo *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen

relativo al proyecto de ley facultando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril de Menjíbar á Granada. (*Véase el* Apéndice undécimo *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen referente al proyecto de ley declarando de servicio general la parte comprendida en territorio español del ferro-carril que ha de enlazar la línea de Orense á Vigo con la de Oporto á Valença. (*Véase el* Apéndice duodécimo *á este* Diario.)

Tambien se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen sobre el proyecto de ley facultando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril de Redondela á Pontevedra. (*Véase el* Apéndice décimotercero *á este* Diario.)

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, un voto particular del Sr. La Portilla al presupuesto de ingresos para 1880-81, seccion «Valores á cargo de la Direccion general de aduanas,» partida «Impuesto sobre los géneros coloniales.» (*Véase el* Apéndice décimocuarto *á este* Diario.)

Asimismo se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los señores Diputados, una adicion del Sr. Argumosa al artículo 3.° del proyecto de ley de presupuestos del Estado para 1880-81. (*Véase el* Apéndice décimoquinto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem modificando para las pólizas de operaciones de Bolsa las disposiciones relativas al impuesto del timbre.

Idem autorizando á las Diputaciones provinciales para conceder perdones y moratorias para el pago de la contribucion territorial.

Idem sobre la negociacion de los bonos de Riotinto pertenecientes al Tesoro público.

Idem sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem id. de Menjíbar á Granada.

Idem id. de Belmez á Pozoblanco.

Idem id. de Orense á Vigo enlazando con la de Oporto á Valença.

Idem id. de Redondela á Pontevedra.

Idem sobre prórroga para la terminacion de las obras del ferro carril de Mérida á Sevilla.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Burguí termine en Sangüesa.

Idem id. en idem id. dos de tercer órden en la provincia de Lérida, de Cervera á Pons por Guisona y de Lérida al límite de la provincia de Tarragona.

Idem id. en idem id. varios ramales formando parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro.

Idem id. de Fermoselle á Ciudad-Rodrigo.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

QUINCE APENDICES.

APÉNDICE PRIMERO AL NÚM. 170.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Fomento, facultando al Gobierno para otorgar la concesion de la línea férrea del Ferrol á Betanzos.

A LAS CÓRTES.

La ley de 2 de Julio de 1870 en su art. 11 autorizó al Gobierno para otorgar en pública subasta, despues de terminada la línea de la Coruña á Lugo, la concesion de un ferro-carril que partiendo del Ferrol terminase en el punto más inmediato de aquella línea. Esta misma ley y la de 26 de Mayo de 1876 concedieron al citado ferro-carril una subvencion equivalente á la cuarta parte de su presupuesto, no pudiendo exceder de 60.000 pesetas por kilómetro. Estudiada con posterioridad la solucion técnica más conveniente para el cumplimiento de la ley de 2 de Julio de 1870, ha resultado que Betanzos es el punto más conveniente para enlazar con la seccion de Lugo á la Coruña el ramal que debe partir desde el Ferrol, y con tal denominacion de Ferrol á Betanzos se ha comprendido esta línea en el art. 4.° de la ley de 23 de Noviembre de 1877, como formando parte de las de servicio general. Aprobada esta solucion técnica, y tan luego como se abrió á la explotacion la seccion de Lugo á la Coruña, que era la condicion impuesta por el art. 11 de la ley de 2 de Julio de 1870, el Ministerio de Fomento se apresuró á cumplir el precepto legal referente al ferro-carril de que se trata, y despues de llenar todas las formalidades y trámites prévios que son necesarios, anunció la subasta del ferro-carril del Ferrol á Betanzos, la cual no dió resultado alguno por falta de licitadores. El Ministro que suscribe no encuentra aventurado el admitir que esta ausencia de licitadores pudo reconocer como causa la indeterminacion que se estableció en el pliego de condiciones para el abono de la subvencion, pues su cláusula 15.ª consignaba que la subvencion seria satisfecha en la forma que determinasen las leyes de presupuestos, cuya cláusula, por otra parte, era la consecuencia inmediata del art. 6.° de la ley de arreglo de la deuda de 21 de Julio de 1876. Pero, ya fuera este el motivo de la ausencia de licitadores, ó ya fuese otro cualquiera, el Ministro que suscribe se halla en el imprescindible deber de seguir procurando á todo trance la realizacion del ferro-carril de Ferrol á Betanzos, fundándose para asegurarlo así, en que ni la excepcional importancia que en nuestra marina representa el arsenal del Ferrol, ni los grandes intereses que allí tiene el Gobierno, ni la numerosa agrupacion de habitantes que puebla aquella comarca, consienten que trascurra más tiempo sin que deje de tener lugar la union del Ferrol y su comarca con la red de ferro-carriles del Noroeste,

Inspirado en tan poderosos motivos, y á fin de asegurar más y más la realizacion de este ferro-carril, sin hacerla depender del resultado incierto de una subasta, en la cual pudiera ocurrir la misma ausencia de licitadores que en la ya intentada, el Ministro que suscribe no vacila en demandar á las Córtes la competente autorizacion para otorgar la concesion de esta línea por medio de concurso ó directamente á la empresa concesionaria de la red del Noroeste, la cual, por las condiciones especiales en que se encuentra, no puede ménos de interesarse en tal concesion.

A conseguir por todos los medios posibles la construccion del ferro-carril de Betanzos al Ferrol tiende por tanto el adjunto proyecto de ley, en el cual se hallan comprendidas cuantas prescripciones deben establecerse con arreglo á la legislacion vigente, como son: el plazo para terminar las obras, las tarifas, y la

forma en que debe abonarse la subvencion. Para determinar todos estos puntos se ha tenido presente: en cuanto á las tarifas, que es lo más lógico y natural asimilarlas en un todo á las que rigen en la línea de Ponferrada á la Coruña, con la cual enlaza; en cuanto á los plazos para el abono de la subvencion, que la escasez de recursos del Tesoro no permite abonarla dentro del plazo de la ejecucion, sino en más largo plazo; y por último, en cuanto á la franquicia de aduanas, se ha recordado que viene ya otorgada dicha franquicia á esta línea en virtud del art. 9.° de la ley de 2 de Julio de 1870.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, y prévia la autorizacion de S. M., tiene la honra de someter á la deliberacion de las Córtes el adjunto

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para que pueda otorgar, bien por concurso ó directamente á la compañía de los ferro-carriles de Palencia á Ponferrada, Ponferrada á la Coruña, Leon á Gijon y Oviedo á Trubia, la concesion de la línea de Ferrol á Betanzos, con sujecion á la legislacion vigente sobre ferro-carriles, al proyecto aprobado para toda la línea y el que se apruebe para los ramales desde la estacion del Ferrol al arsenal y al astillero.

Art. 2.° El plazo para terminar las obras no podrá exceder de cuatro años, contados desde la fecha en que sea adjudicada la concesion. La duracion de ésta será de noventa y nueve años, á partir de la misma echa.

Art. 3.° Regirán en este ferro-carril como máximun las tarifas establecidas para la línea de Ponferrada á la Coruña, siendo aplicables además para los viajeros, encargos y mercancías procedentes ó con destino al Ferrol las rebajas que la regla novena de la Real órden de 19 de Diciembre de 1879 establece para los casos de destino y procedencia de los puertos de la Coruña, Vigo ó Gijon.

Art. 4.° El Estado auxiliará la construccion de este ferro-carril entregando á la empresa concesionaria 3.175.680 pesetas en metálico sin reduccion alguna, distribuidas en diez anualidades consecutivas é iguales, de 317.568 pesetas cada una. El abono de cada anualidad se hará efectivo entregando mensualmente á la empresa concesionaria el importe de la cuarta parte de las obras ejecutadas durante el mes ó meses anteriores, valorándolas á los precios del presupuesto oficial; pero el importe de estas entregas no podrá exceder dentro de cada año de las 317.568 pesetas que representa la anualidad.

Art. 5.° El Gobierno auxiliará además la ejecucion de este ferro-carril concediendo la exencion de los derechos de aduanas al material que sea necesario importar del extranjero para construir la línea y para explotarla durante los diez primeros años. Esta exencion se hará efectiva en la forma que prescriban las leyes de presupuestos ó cualquiera otra que se halle vigente al otorgar la concesion.

Art. 6.° El auxilio de 3.175.680 pesetas, consignado en el art. 4.° de esta ley, sufrirá la reduccion proporcional que corresponda si ocurriese el caso previsto en el art. 19 de la ley de ferro-carriles vigente.

Madrid 21 de Mayo de 1880.=El Ministro de Fomento, Fermin de Lasala y Collado.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Fomento, facultando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril de Mengíbar á Granada.

A LAS CORTES.

Por la ley de 2 de Julio de 1870 quedó autorizado el Gobierno para otorgar en pública subasta la concesion de un ferro-carril desde Menjíbar ú otro punto más conveniente de la línea de Manzanares á Córdoba, hasta Granada, por Jaen, Torrecampo, Martos, Alcaudete y Alcalá la Real, auxiliando su construccion con una subvencion proporcional al presupuesto, sin exceder de 60.000 pesetas por kilómetro. Comprendida esta línea en la red de servicio general, y encontrándose aprobado el presupuesto facultativo para su construccion, el Ministro que suscribe cree llegado el caso de presentar á las Córtes un proyecto de ley que establezca las condiciones con que ha de otorgarse la concesion, cumpliendo de este modo lo mandado en el artículo 11 de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877. Las circunstancias del trazado de este ferro-carril exigen que en el trayecto desde Pinos-Puente á Granada se establezca la línea paralelamente y casi adosada al ferro-carril en explotacion que entre ambos puntos hoy existe: podrá, por tanto, llegar el caso de que, conociendo de un modo más completo el tráfico que con la nueva línea ha de tener lugar entre Pinos-Puente y Granada, no sea necesaria la construccion de este trayecto de 14 kilómetros y sea más conveniente solucion el terminarla en Pinos-Puente por medio de un empalme con el ferro-carril de Bobadilla á Granada. Estas razones han aconsejado el hacer uso expreso de tal circunstancia en el adjunto proyecto de ley, á fin de economizar la subvencion de estos 14 kilómetros, cuya necesidad de construccion no aparece suficientemente justificada.

Notorias son las ventajas que pueden esperarse de esta línea, pues además de cruzar una zona de rica y abundante produccion en la provincia de Jaen, acortará en 192 kilómetros la distancia que hoy se recorre en ferro-carril desde Madrid á Granada.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y prévia la autorizacion de S. M., tiene la honra de someter á la deliberacion de las Córtes el adjunto

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar, con sujecion á la legislacion vigente sobre ferro-carriles, la concesion de la línea de Menjíbar á Granada, pasando por Jaen, Torrecampo, Martos, Alcaudete y Alcalá la Real, con arreglo al proyecto aprobado ó á la modificacion que apruebe el Ministro de Fomento para que la línea termine en Pinos-Puente enlazando con la de Campillos á Granada.

Art. 2.° El plazo para terminar las obras no podrá exceder de ocho años, contados desde la fecha en que sea adjudicada la concesion. La duracion de ésta será de noventa y nueve años, á partir de la misma fecha.

Art. 3.° Las tarifas de precios máximos de peaje y trasporte que deberán aplicarse para la explotacion de esta línea, serán las mismas que rigen unificadas para las líneas de Madrid á Zaragoza, de Madrid á Almansa y Alicante, de Castillejo á Toledo, de Alcázar á Ciudad-Real, de Manzanares á Córdoba y de Albacete á Cartagena, aprobadas por el Real decreto de 9 de Noviembre de 1864, pero sin el derecho de carga y descarga señalado en aquellas.

Art. 4.° El Estado auxiliará la construccion de

esta línea entregando á la empresa concesionaria la cantidad de 8.880.000 pesetas que corresponde á la distancia de 148 kilómetros entre Menjíbar y Pinos-Puente á razon de 60.000 pesetas por kilómetro. Esta cantidad se entregará en metálico sin reduccion alguna, distribuyéndola en diez y seis anualidades consecutivas é iguales de 555.000 pesetas cada una. El abono de cada anualidad se hará efectivo entregando mensualmente á la empresa concesionaria el importe de la cuarta parte de las obras ejecutadas durante el mes ó meses anteriores en el trayecto desde Menjíbar á Pinos-Puente, valorándolas á los precios del presupuesto oficial; pero el importe de estas entregas no podrá exceder dentro de cada año de las 555.000 pesetas que representa una anualidad.

Art. 5.° El Gobierno auxiliará además la ejecucion de este ferro-carril concediendo la exencion de los derechos de aduanas al material que sea necesario importar del extranjero para construir la línea y para explotarla durante los diez primeros años. Esta exencion se hará efectiva en la forma que prescriban las leyes de presupuestos ó cualquiera otra que se halle vigente al otorgar la concesion.

Art. 6.° El auxilio de 8.880.000 pesetas consignado en el art. 4.° sufrirá la reduccion proporcional que corresponda si ocurriese el caso previsto en el art. 19 de la ley de ferro-carriles vigente.

Madrid 21 de Mayo de 1880.=El Ministro de Fomento, Fermin de Lasala y Collado.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Fomento, facultando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril de Redondela á Pontevedra.

A LAS CORTES.

Las leyes de 2 de Julio de 1870 y 30 de Mayo de 1876 autorizan al Gobierno para otorgar en pública subasta la concesion de un ferro-carril desde Redondela á Marin pasando por Pontevedra, con la subvencion de 60.000 pesetas por kilómetro como máximun, ó con la cuarte de su presupuesto cuando éste no llegue á 240.000 pesetas por kilómetro. Esta misma línea se halla declarada de servicio general en el art. 4.° de la ley general de ferro-carriles vigente. Notorias son las ventajas que fundadamente deben esperarse de este ferro-carril, y justificada se halla su ejecucion, tanto por hallarse ya comprendido en las leyes acabadas de citar, como porque uno de sus objetos principales es unir la capital de la provincia de Pontevedra con la estacion de Redondela, correspondiente á la parte del ferro-carril de Orense á Vigo hoy en explotacion. Se halla ya aprobado el proyecto de la casi totalidad de esta línea, que comprende desde la estacion de Redondela, en el ferro-carril de Orense á Vigo, hasta Pontevedra, faltando únicamente el proyecto y aprobacion de la pequeña longitud desde Pontevedra al puerto de Marin. El Ministro que suscribe ha creido que no es conveniente aplazar la union de Pontevedra con la red de ferro-carriles del Noroeste hasta que se termine el estudio de tan pequeña longitud cual es la de Pontevedra al puerto de Marin, que puede considerarse como un accesorio de la línea principal, y cuya ejecucion no se aplazará indefinidamente, sino que será objeto en breve de una nueva disposicion legal. Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, y prévia la autorizacion de S. M., tiene la honra de someter á la deliberacion de las Córtes el adjunto

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar, con sujecion á la legislacion vigente sobre ferro-carriles, la concesion de una línea desde Redondela á Pontevedra.

Art. 2.° El plazo para terminar las obras no podrá exceder de tres años, contados desde la fecha en que sea adjudicada la concesion. La duracion de esta será de noventa y nueve años, á partir de la misma fecha.

Art. 3.° Se aplicarán como máximun en este ferro-carril las tarifas aprobadas definitivamente para la línea de Orense á Vigo.

Art. 4.° El Estado auxiliará la ejecucion de este ferro-carril entregando á la empresa concesionaria 1.155.600 pesetas en metálico, sin reduccion alguna, distribuidas en seis anualidades consecutivas é iguales, á 192.600 pesetas cada una. El abono de cada anualidad se hará efectivo entregando mensualmente á la empresa concesionaria la cuarta parte del importe de las obras ejecutadas durante el mes ó meses anteriores, valorándolas á los precios del presupuesto aprobado; pero el importe de estas entregas no podrá exceder dentro de cada año de las 192.600 pesetas que representa cada anualidad.

Art. 5.° El Gobierno auxiliará además la ejecucion de este ferro-carril concediendo la exencion de los derechos de aduanas al material que sea necesario importar del extranjero para construir la línea y explotarla durante los diez primeros años. Esta exencion se hará efectiva en la forma que prescriban las leyes de presupuestos ó cualquiera otra que se halle vigente al otorgar la concesion.

Art. 6.° El auxilio de 1.155.600 pesetas consignado en el art. 4.° sufrirá la reduccion proporcional que corresponda si ocurriese el caso previsto en el art. 19 de la ley de ferro-carriles vigente.

Madrid 21 de Mayo de 1880.=El Ministro de Fomento, Fermin de Lasala y Collado.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Fomento, declarando de servicio general la parte comprendida en territorio español del ferro-carril que enlaza la línea de Orense á Vigo con la de Oporto á Valença en Portugal.

A LAS CÓRTES.

Los mútuos intereses de vecindad y la propia conveniencia impulsaron á los Gobiernos de España y Portugal á estipular el convenio de 27 de Abril de 1866, mediante el cual las dos Altas Partes contratantes quedaron obligadas á ponerse de acuerdo para llevar á cabo la prolongacion y enlace de los medios de comunicacion que se construyan en uno y otro país hasta la frontera que los limita.

Al amparo de este pacto, que tan fecundos resultados ha de proporcionar á las dos Naciones interesadas, y secundando por otra parte los deseos manifestados recientemente y en anteriores ocasiones por el Gobierno de Portugal al de España, acude este último á las Córtes con el propósito de enlazar los caminos de hierro del Noroeste con los del Norte de Portugal por medio de una línea que partiendo de Guillarey, estacion del ferro-carril de Orense á Vigo, y dirigiéndose á cruzar el rio Miño en las inmediaciones de Tuy, empalme con la línea portuguesa de Oporto á Valença.

La importancia de esta línea es bien notoria, pues además de unir las redes del Noroeste de España y Norte de Portugal, formará parte de un ferro-carril paralelo á la costa, que ha de poner en comunicacion directa los puertos de Lisboa, Oporto y Vigo.

Los proyectos para este ferro-carril y para el puente internacional sobre el Miño han sido formados de comun acuerdo por una Comision mista de ingenieros militares y civiles de ambas Naciones y se hallan hoy aprobados en la parte que corresponde al Gobierno español.

Pero las condiciones especiales de este ferro-carril de union de las líneas españolas y portuguesas pudieran ser un obstáculo para que la ejecucion de sus obras se llevase á cabo por medio de una concesion en la forma acostumbrada. De cortísima longitud, pues solo mide poco más de 5 kilómetros, quizá no parezca admisible á la iniciativa privada el aceptar la concesion, aun cuando ésta se otorgue con la subvencion máxima admitida hasta ahora y con las demás franquicias y privilegios que permite la legislacion vigente.

Podria, por tanto, llegar el caso de que la subasta ó concurso en tales condiciones no revistiese sus caractéres esenciales de estimular la concurrencia para lograr las mayores ventajas, sino que vendria á ser una poco conveniente oferta pública de la concesion, que quizá quedaria desairada. A pesar de estas razones, el Ministro que suscribe ha creido necesario dejar previsto el caso en que la concesion se otorgue por medio de concurso así como tambien el caso de que no siendo conveniente la concesion en esta forma, dé lugar á que el Gobierno se vea en la precision de construir y aun explotar directamente las obras.

La construccion del puente internacional sobre el Miño se halla en circunstancias tan especiales, que no permiten que se lleve á cabo sino de comun acuerdo entre España y Portugal, costeándose la obra por ambas Naciones en la forma que definitivamente se acuerde, lo cual impide que el Gobierno de una de ellas pueda acordar por sí solo nada que á esta construccion se refiera: por estas razones el Gobierno acude á las Córtes en demanda de autorizacion para estipular

con el Gobierno portugués un convenio que permita emprender y terminar la construccion de dicho puente.

Fundado en las consideraciones que preceden, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y competentemente autorizado por S. M., tiene el honor de someter á la deliberacion de las Córtes el adjunto

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara de servicio general la parte comprendida en territorio español del ferro-carril que ha de enlazar la línea de Orense á Vigo con la de Oporto á Valença en Portugal. Este ferro-carril empalmará en la estacion de Guillarey con la primera de estas dos líneas, se dirigirá á cruzar el rio Miño en las inmediaciones de Tuy, y se unirá en Valença á la red de ferro-carriles portuguesa; todo con sujecion á los proyectos aprobados para el emplazamiento del puente y para el ferro-carril de union, y con sujecion tambien á los acuerdos consignados en las actas de la Comision internacional de ingenieros españoles y portugueses que ha entendido en este asunto.

Art. 2.° Se autoriza al Ministro de Fomento para estipular con el Gobierno portugués un convenio á fin de proceder de comun acuerdo á la construccion del puente internacional sobre el Miño. La forma de llevar á cabo las obras de este puente será determinada en el referido convenio.

Art. 3.° Se autoriza al Gobierno para otorgar por concurso la concesion de la parte de línea comprendida desde la estacion de Guillarey hasta la entrada en el puente internacional sobre el Miño. El plazo para terminar las obras no podrá exceder de un año, contado desde la fecha en que sea otorgada la concesion. La duracion de ésta será de noventa y nueve años, á partir de la misma fecha. Las tarifas que se aplicarán como máximun en este ferro-carril serán las mismas que como máximun tambien rigen en la línea de Orense á Vigo.

Art. 4.° El Estado auxiliará la construccion de la parte de ferro-carril que se conceda, entregando á la empresa concesionaria 248.386 pesetas en metálico sin reduccion alguna, distribuidas en tres anualidades consecutivas é iguales, á 82.795 pesetas con 33 céntimos cada una. El abono de cada anualidad se hará efectivo entregando mensualmente á la empresa concesionaria la cuarta parte del importe de las obras ejecutadas durante el mes ó meses anteriores, valorándolas á los precios del presupuesto oficial; pero el importe de estas entregas no podrá excedér dentro de cada año de las 124.193 pesetas que representa cada anualidad. El Gobierno auxiliará además la ejecucion de este ferro-carril concediendo la exencion de los derechos de aduanas al material que sea necesario importar del extranjero para construir la línea y para explotarla durante los diez primeros años; cuya exencion se hará efectiva en la forma que prescriban las leyes de presupuestos ó cualquiera otra que se halle vigente al otorgar la concesion.

Art. 5.° El concurso versará en primer lugar sobre rebaja de la subvencion de 248.386 pesetas, otorgada á esta línea por el artículo anterior, y en segundo lugar sobre rebaja en el número de años que ha de durar la concesion con arreglo al art. 3.° de esta ley.

Art. 6.° Si el Gobierno no creyese conveniente otorgar la concesion á una empresa particular en la forma determinada en los artículos anteriores, queda autorizado para construir con fondos del Estado, por contratas y prévia subasta pública, todas las obras de tierra, fábrica, edificios, vía y adquisicion de material móvil necesario para el citado ferro-carril desde Guillarey á la entrada del puente internacional sobre el Miño. Terminadas las obras, podrán explotarse directamente por el Estado ó adjudicarse la explotacion á una empresa particular: en este último caso la adjudicacion se hará por medio de subasta pública ó concurso, que versará sobre la cantidad que los licitadores ofrezcan pagar anualmente al Estado por cada uno de los kilómetros cuya explotacion se conceda.

El disfrute de esta explotacion no podrá exceder de veinte años, y se aplicarán en ella como máximun las tarifas aprobadas para la línea de Orense á Vigo.

Art. 7.° El Gobierno consignará en los presupuestos del año próximo las cantidades necesarias para dar cumplimiento á esta ley.

Art. 8.° Si á los intereses de las dos Naciones conviniese, y sus Gobiernos así lo acordasen, podrá establecerse el impuesto de pontazgo sobre los peatones, caballerías y vehículos que utilicen la parte inferior del tablero del puente internacional sobre el Miño.

Madrid 21 de Mayo de 1880.=El Ministro de Fomento, Fermin de Lasala y Collado.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Escobar (D. Angel), sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de Yecla termine en el puerto de Torrevieja.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se concede á D. José del Portillo y Ortega, sin subvencion del Estado, por noventa y nueve años, y en las circunstancias que prescribe el capítulo 10 de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, y el 6.° del reglamento para su ejecucion de 24 de Mayo de 1878, la construccion y explotacion de un ferro-carril económico ó agrícola con traccion de vapor, que partiendo de la ciudad de Yecla, termine en el puerto de Torrevieja.

Art. 2.° Este ferro-carril se declara de utilidad pública y comprendido en los artículos 63 y 64, capítulo 10 de la citada ley de ferro-carriles, y por tanto, con el derecho á la expropiacion forzosa, ocupacion de los terrenos del Estado y aprovechamiento de los de dominio público, disfrutando además de todos los privilegios que concede el art. 31 de la repetida ley de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 3.° Dentro del plazo de un año, contado desde la promulgacion de esta ley, se presentará el proyecto en el Ministerio de Fomento.

La ejecucion de las obras dará principio dentro de los seis meses siguientes á la fecha de la aprobacion definitiva del proyecto, y quedarán terminadas en cinco años desde el comienzo de ellas.

Palacio del Congreso 14 de Mayo de 1880.=Angel Escobar.=Rafael Serrano Alcázar.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Portuondo, elevando á 600 pesos la pension de 3 rs. diarios que disfruta en la actualidad Doña Francisca Fomestrá, viuda de Don Estéban Varona.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. La pension que disfruta Doña Francisca Fromestrá, viuda de D. Estéban Barona, que en la actualidad es de 3 rs. diarios, se elevará á la cantidad de 600 pesos anuales, en atencion á los servicios prestados por su difunto esposo en favor de la causa de la pacificacion de la isla de Cuba.

Palacio del Congreso 21 de Mayo de 1880.=Bernardo Portuondo.=Federico Ochando.=Celestino Rico.=Manuel Becerra.=Santiago Vinent.=Antonio Dabán.=Manuel Armiñan.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Zavala, concediendo un auxilio de 150.000 pesetas para la obra de conduccion y abastecimiento de aguas á la villa de Bilbao.

Existen proyectos que por grande que sea su importancia, por más que obedezcan á la satisfaccion de necesidades de carácter apremiante, no pueden realizarse dentro de la esfera administrativa de los Municipios, si éstos no encuentran en los altos Poderes del Estado proteccion y apoyo, que sin exigir grandes sacrificios al Tesoro, puedan adoptar los Gobiernos medidas justas y equitativas que faciliten el planteamiento de aquellas reformas que debidas á la iniciativa de las corporaciones populares, ejercen legítima y saludable influencia en el bienestar de los pueblos y en el progresivo perfeccionamiento de los servicios públicos. Tal ha sido el elevado criterio del Estado cuando ha acogido bajo su protectora accion los proyectos de conduccion de aguas, que como los de Santander, Villaviciosa y otros, han sido subvencionados con fuertes sumas.

La villa de Bilbao atraviesa hoy uno de los períodos más críticos y difíciles en su desarrollo y progreso, por el cambio en la manera de ser del país vascongado y las terribles consecuencias de la última guerra civil, que tan de cerca y directamente ha experimentado.

Además, el aumento asombroso de su poblacion reclama el inmediato planteamiento de reformas y la ejecucion de obras públicas que pongan á los nuevos barrios de su zona municipal en buenas condiciones de policía é higiene.

Los barrios que á la orilla izquierda del Nervion se están formando, y en donde se refugian las clases obreras y necesitadas, carecen de los servicios públicos más indispensables. Ante necesidades tan notorias y apremiantes, el Ayuntamiento de Bilbao, ha estudiado los medios de remediar las gravísimas faltas que se observan en la administracion de las nuevas zonas municipales y obedeciendo á tan útil como laudable pensamiento, se propone dotar de aguas potables á las nuevas agrupaciones de poblacion, que componen muy cerca de una mitad de sus habitantes. Pero la magnitud é importancia de la obra elevan su presupuesto á la cantidad de 3 millones de pesetas, suma que viene á crear un gran obstáculo en la ejecucion del proyecto de conduccion de aguas, pues el Tesoro municipal de la villa de Bilbao no puede atender á sacrificios de tanta importancia, porque las numerosas atenciones del presupuesto ordinario de gastos absorben todos los recursos, creándole una situacion económica algun tanto difícil y apurada.

Por estas razones, y teniendo en cuenta los considerandos que sirvieron de base para la subvencion de 250.000 pesetas con que se dotó á Santander para la conduccion de aguas á dicha ciudad:

Considerando que el proyecto de conduccion y abastecimiento de aguas á la villa de Bilbao se halla en idénticas condiciones, cuando ménos, que los proyectos subvencionados por el Estado; y teniendo en cuenta que estos precedentes obligan á los Gobiernos á ejercer su protectora accion con criterio justo y equitativo, los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la deliberacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. El Estado auxiliará la obra de conduccion y abastecimiento de aguas á la villa de Bilbao en 150.000 pesetas, extendiéndose pagarés equivalentes á la expresada suma, renovables á su vencimiento, que serán pagados por certificaciones en que conste justificada la colocacion en las obras del material introducido para las mismas.

Palacio del Congreso á 19 de Mayo de 1880.=Martin de Zabala.=Gumersindo Vicuña.=Práxedes Sagasta.=Juan Manuel de Urquijo.=Mariano de Zabálburu.=Pedro J. Muchada.=Manuel Alonso Martinez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Maspons, declarando que solo se entiendan comprendidos en el decreto-ley de minería de 29 de Diciembre de 1868 las aguas subterráneas existentes en terrenos del Estado.

En el decreto, que despues fué ley de minería, de Diciembre de 1868, se consideraron como sustancias mineras las aguas subterráneas.

La aplicacion literal y absoluta de esta prescripcion pugnaba con las disposiciones de las leyes de aguas y atacaba derechos adquiridos á la sombra de las mismas; derechos en su mayor parte muchas veces seculares.

Trató la Administracion superior de interpretar el verdadero sentido de aquella prescripcion legal, y en Reales órdenes de 25 de Mayo de 1872 y de 5 de Diciembre de 1876 sentó explícitamente la extension de aquella, declarando: primero, que no debian cursarse expedientes mineros de aguas si con ellos se lesionaban derechos de tercero sobre éstas, y declarando despues que estaban en vigor las prescripciones de la ley de aguas, ya que el decreto-ley de 1868 no pudo referirse más que á los terrenos propios del Estado.

Pero la verdad es que estas resoluciones administrativas, una de ellas de carácter particular, no han podido evitar la interpretacion viciosa, fundada en el sentido literal de algunas palabras del decreto-ley de 1868, y que hoy, como antes de aquellas resoluciones, se piden concesiones mineras de aguas, haya ó no derechos adquiridos sobre las mismas, en especial en terrenos públicos, esto es, en terrenos en que tiene el Estado derechos de soberanía, pero no de propiedad. Provincias hay en España, é inútil es decir que son aquellas en que más valor y estimacion tienen las aguas, en que apenas hay cáuce público en que la propiedad de éstas no sea reclamada por medio de un expediente minero. Con ello se ven amenazados derechos legítimos, y contradichas las disposiciones de la ley de aguas, y la Administracion se encuentra vacilante entre la aplicacion literal del decreto-ley de 1868 y la interpretacion á ella dada por las resoluciones administrativas antes indicadas.

En el nuevo proyecto de ley de minería se tiende á la correccion de la interpretacion viciosa del decreto-ley de 1868; pero en ella no puede ponerse remedio á los abusos que se cometieron bajo aquella viciosa interpretacion, y los derechos atacados, atacados quedan.

A remediar este mal va encaminada la siguiente proposicion de ley, que el Diputado que suscribe tiene el honor de proponer al Congreso.

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Solo se entienden comprendidas en el decreto-ley de minería de 29 de Diciembre de 1868 las aguas subterráneas existentes en terrenos en que tenga el Estado derecho de dominio.

Art. 2.° Quedarán nulas y sin valor ni efecto todas las concesiones mineras de aguas que bajo el decreto-ley de minería de Diciembre de 1868, se hubiesen otorgado en terrenos de particulares ó en cáuces públicos.

Art. 3.° Quedarán desde luego cancelados y sin curso todos los expedientes sobre concesion de aguas con arreglo al decreto-ley de 1868 en terrenos de particulares ó en cáuces públicos.

Palacio del Congreso 20 de Mayo de 1880.=Mariano Maspons y Labrós.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Brunet, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Mora la Nueva termine en Tortosa.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se incluirá en el plan general de carreteras del Estado, formando parte de las de tercer órden, una que partiendo de Mora la Nueva y pasando por Ginestar, Basquena, Benifallet y Trivenys, termine en Tortosa.

Art. 2.° Por el Ministerio de Fomento se harán los trozos y secciones que sean convenientes, á pesar de su corto trayecto, para su más fácil y pronta construccion, segun lo permitan los presupuestos del ramo.

Palacio del Congreso 5 de Mayo de 1880.=José Brunet.=José Ferrer.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre construcion de un ferro-carril de vía estrecha desde Madrid á Colmenar de Oreja.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para conceder la construccion y explotacion de un ferro-carril de vía estrecha que partiendo de Madrid y pasando por los términos municipales de Morata y Chinchon, termine en Colmenar de Oreja, al autor del mejor proyecto, tanto bajo el punto de vista técnico ó científico, como del económico, que se presente en el Ministerio de Fomento en el término de ocho meses, á contar desde la fecha de la publicacion de esta ley.

Art. 2.° Dicho ferro-carril se declara de utilidad pública y con derecho, por tanto, á la expropiacion forzosa, al aprovechamiento de terrenos del dominio público por parte del concesionario y á los beneficios que á las compañías de interés general otorga el artículo 31 de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 3.° En los seis meses siguientes á la fecha en que se otorgue definitivamente la concesion, deberá darse principio á la ejecucion de las obras, y á los tres años de comenzadas habrá de quedar el camino abierto á la explotacion.

Art. 4.° Esta concesion se entenderá hecha con arreglo á lo prescrito en la ley general de ferro-carriles, quedando el Gobierno encargado de consignar en el pliego de condiciones particulares la fianza que ha de prestar el concesionario y todas las cláusulas y requisitos que exigen las disposiciones vigentes en la materia, así como la traslacion gratuita de presos y penados.

Art. 5.° El concesionario presentará á la aprobacion del Gobierno las tarifas, tanto de viajeros como de mercancías, que hayan de aplicarse para la explotacion de este ferro-carril.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 21 de Mayo de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril de Menjíbar á Granada.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre el proyecto relativo á la concesion de un ferro-carril de Menjíbar á Granada ha examinado este asunto, y conforme con lo propuesto por el Gobierno de S. M. tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar, con sujecion á la legislacion vigente sobre ferro-carriles, la concesion de la línea de Menjíbar á Granada, pasando por Jaen, Torrecampo, Martos, Alcaudete y Alcalá la Real, con arreglo al proyecto aprobado ó á la modificacion que apruebe el Ministro de Fomento para que la línea termine en Pinos-Puente enlazando con la de Campillos á Granada.

Art. 2.° El plazo para terminar las obras no podrá exceder de ocho años, contados desde la fecha en que sea adjudicada la concesion. La duracion de ésta será de noventa y nueve años, á partir de la misma fecha.

Art. 3.° Las tarifas de precios máximos de peaje y trasporte que deberán aplicarse para la explotacion de esta línea, serán las mismas que rigen unificadas para las líneas de Madrid á Zaragoza, de Madrid á Almansa y Alicante, de Castillejo á Toledo, de Alcázar á Ciudad-Real, de Manzanares á Córdoba y de Albacete á Cartagena, aprobadas por el Real decreto de 9 de Noviembre de 1864, pero sin el derecho de carga y descarga señalado en aquellas.

Art. 4.° El Estado auxiliará la construccion de esta línea entregando á la empresa concesionaria la cantidad de 8.880.000 pesetas que corresponde á la distancia de 148 kilómetros entre Menjíbar y Pinos-Puente á razon de 60.000 pesetas por kilómetro. Esta cantidad se entregará en metálico sin reduccion alguna, distribuyéndola en diez y seis anualidades consecutivas é iguales de 555.000 pesetas cada una. El abono de cada anualidad se hará efectivo entregando mensualmente á la empresa concesionaria el importe de la cuarta parte de las obras ejecutadas durante el mes ó meses anteriores en el trayecto desde Menjíbar á Pinos-Puente, valorándolas á los precios del presupuesto oficial; pero el importe de estas entregas no podrá exceder dentro de cada año de las 555.000 pesetas que representa una anualidad.

Art. 5.° El Gobierno auxiliará además la ejecucion de este ferro-carril concediendo la exencion de los derechos de aduanas al material que sea necesario importar del extranjero para construir la línea y para explotarla durante los diez primeros años. Esta exencion se hará efectiva en la forma que prescriban las leyes de presupuestos ó cualquiera otra que se halle vigente al otorgar la concesion.

Art. 6.° El auxilio de 8.880.000 pesetas consignado en el art. 4.° sufrirá la reduccion proporcional que corresponda si ocurriese el caso previsto en el art. 19 de la ley de ferro-carriles vigente.

Palacio del Congreso 21 de Mayo de 1880.=Cárlos Marfori, presidente.=Eduardo Leon y Llerena.=Conde de Casa-Sedano.=Marqués de Villalobar.=Francisco Belmonte.=Marqués de Acapulco.=Melchor Almagro Diaz, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision sobre el proyecto de ley declarando de servicio general la parte comprendida en territorio español del ferro-carril que ha de enlazar la línea de Orense á Vigo con la de Oporto á Valença.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de ley declarando de servicio general la parte comprendida en territorio español del ferro-carril que ha de enlazar la línea de Orense á Vigo con la de Oporto á Valença en Portugal, lo ha examinado con la debida atencion, y de conformidad con lo propuesto por el Gobierno de S. M., tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara de servicio general la parte comprendida en territorio español del ferro-carril que ha de enlazar la línea de Orense á Vigo con la de Oporto á Valença en Portugal. Este ferro-carril empalmará en la estacion de Guillarey con la primera de estas dos líneas, se dirigirá á cruzar el rio Miño en las inmediaciones de Tuy, y se unirá en Valença á la red de ferro-carriles portuguesa; todo con sujecion á los proyectos aprobados para el emplazamiento del puente y para el ferro-carril de union, y con sujecion tambien á los acuerdos consignados en las actas de la Comision internacional de ingenieros españoles y portugueses que ha entendido en este asunto.

Art. 2.° Se autoriza al Ministro de Fomento para estipular con el Gobierno portugués un convenio á fin de proceder de comun acuerdo á la construccion del puente internacional sobre el Miño. La forma de llevar á cabo las obras de este puente será determinada en el referido convenio.

Art. 3.° Se autoriza al Gobierno para otorgar por concurso la concesion de la parte de línea comprendida desde la estacion de Guillarey hasta la entrada en el puente internacional sobre el Miño. El plazo para terminar las obras no podrá exceder de un año, contado desde la fecha en que sea otorgada la concesion. La duracion de ésta será de noventa y nueve años, á partir de la misma fecha. Las tarifas que se aplicarán como máximun en este ferro-carril serán las mismas que como máximun tambien rigen en la línea de Orense á Vigo.

Art. 4.° El Estado auxiliará la construccion de la parte de ferro-carril que se conceda, entregando á la empresa concesionaria 248.386 pesetas en metálico sin reduccion alguna, distribuidas en tres anualidades consecutivas é iguales, á 82.795 pesetas con 33 céntimos cada una. El abono de cada anualidad se hará efectivo entregando mensualmente á la empresa concesionaria la cuarta parte del importe de las obras ejecutadas durante el mes ó meses anteriores, valorándolas á los precios del presupuesto oficial; pero el importe de estas entregas no podrá exceder dentro de cada año de las 124.193 pesetas que representa cada anualidad. El Gobierno auxiliará además la ejecucion de este ferro-carril concediendo la exencion de los derechos de aduanas al material que sea necesario importar del extranjero para construir la línea y para explotarla durante los diez primeros años; cuya exencion se hará efectiva en la forma que prescriban las leyes de presupuestos ó cualquiera otra que se halle vigente al otorgar la concesion.

Art. 5.° El concurso versará en primer lugar sobre rebaja de la subvencion de 248.386 pesetas, otorgada á esta línea por el artículo anterior, y en segundo lu-

gar sobre rebaja en el número de años que ha de durar la concesion con arreglo al art. 3.° de esta ley.

Art. 6.° Si el Gobierno no creyese conveniente otorgar la concesion á una empresa particular en la forma determinada en los artículos anteriores, queda autorizado para construir con fondos del Estado, por contratas y prévia subasta pública, todas las obras de tierra, fábrica, edificios, vía y adquisicion de material móvil necesario para el citado ferro-carril desde Guillarey á la entrada del puente internacional sobre el Miño. Terminadas las obras, podrán explotarse directamente por el Estado ó adjudicarse la explotacion á una empresa particular: en este último caso la adjudicacion se hará por medio de subasta pública ó concurso, que versará sobre la cantidad que los licitadores ofrezcan pagar anualmente al Estado por cada uno de los kilómetros cuya explotacion se conceda.

El disfrute de esta explotacion no podrá exceder de veinte años, y se aplicarán en ella como máximun las tarifas aprobadas para la línea de Orense á Vigo.

Art. 7.° El Gobierno consignará en los presupuestos del año próximo las cantidades necesarias para dar cumplimiento á esta ley.

Art. 8.° Si á los intereses de las dos Naciones conviniese, y sus Gobiernos así lo acordasen, podrá establecerse el impuesto de pontazgo sobre los peatones, caballerías y vehículos que utilicen la parte inferior del tablero del puente internacional sobre el Miño.

Palacio del Congreso 21 de Mayo de 1880.=Ramon de Campoamor, presidente.=Raimundo Fernandez Villaverde.=Julian García San Miguel.=Angel Dacarrete.=Juan Francisco Fontan.=El Vizconde de Campo-Grande.=Ecequiel Ordoñez, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision relativo al proyecto de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril de Redondela á Pontevedra.

La Comision encargada de dar dictámen sobre el proyecto de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril desde Redondela á Pontevedra, lo ha examinado con la debida atencion, y hallándose conforme con lo propuesto por el Gobierno de S. M., tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar, con sujecion á la legislacion vigente sobre ferro-carriles, la concesion de una línea desde Redondela á Pontevedra.

Art. 2.° El plazo para terminar las obras no podrá exceder de tres años, contados desde la fecha en que sea adjudicada la concesion. La duracion de esta será de noventa y nueve años, á partir de la misma fecha.

Art. 3.° Se aplicarán como máximun en este ferro-carril las tarifas aprobadas definitivamente para la línea de Orense á Vigo.

Art. 4.° El Estado auxiliará la ejecucion de este ferro-carril entregando á la empresa concesionaria 1.155.600 pesetas en metálico, sin reduccion alguna, distribuidas en seis anualidades consecutivas é iguales, á 192.600 pesetas cada una. El abono de cada anualidad se hará efectivo entregando mensualmente á la empresa concesionaria la cuarta parte del importe de las obras ejecutadas durante el mes ó meses anteriores, valorándolas á los precios del presupuesto aprobado; pero el importe de estas entregas no podrá exceder dentro de cada año de las 192.600 pesetas que representa cada anualidad.

Art. 5.° El Gobierno auxiliará además la ejecucion de este ferro-carril concediendo la exencion de los derechos de aduanas al material que sea necesario importar del extranjero para construir la línea y explotarla durante los diez primeros años. Esta exencion se hará efectiva en la forma que prescriban las leyes de presupuestos ó cualquiera otra que se halle vigente al otorgar la concesion.

Art. 6.° El auxilio de 1.155.600 pesetas consignado en el art. 4.° sufrirá la reduccion proporcional que corresponda si ocurriese el caso previsto en el art. 19 de la ley de ferro-carriles vigente.

Palacio del Congreso 21 de Mayo de 1880.=El Marqués de la Vega de Armijo, presidente.=Raimundo Fernandez Villaverde.=El Marqués de Trives.=Joaquin Botana.=Cástor García.=Saturnino Estéban Collantes.=Javier Boguerin, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Voto particular del Sr. La Portilla al presupuesto de ingresos para 1880-81, *seccion «Valores á cargo de la Direccion general,» partida impuesto sobre los géneros coloniales.*

AL CONGRESO.

Considerando que la provincia española de Puerto-Rico necesita por sus vicisitudes y merece por su fidelidad toda la proteccion de la Metrópoli: Considerando que trabaja desde 1873 con brazos completamente libres, y que obtiene una produccion á la vez más encarecida por las crecientes exigencias del jornalero: Considerando que no ha podido ni puede mejorar por falta de recursos los imperfectos trenes de que, por regla general, sigue todavía sirviéndose para la fabricacion de sus azúcares: Considerando que esa produccion tan dispendiosamente conseguida no puede competir en el mercado norte-americano con aquellas otras que proceden de fábricas centrales: Considerando que tampoco puede competir con las que concurren de las Antillas extranjeras, por el hecho de resultar éstas favorecidas con un distinto derecho arancelario: Considerando que el arancel norte-americano maltrata con fuertes imposiciones á los azúcares antillanos de España, en desquite del perjuicio que sufren sus harinas mediante el privilegio que disfrutan las nuestras; y considerando, en fin, que Puerto-Rico, lastimado en el mercado extranjero, no puede desagraviarse viniendo á los de la Metrópoli con los derechos arancelarios actuales, el vocal que suscribe, sintiendo mucho no poder conformarse con el dictámen emitido por sus dignísimos compañeros en el punto concreto referido, formula el siguiente

VOTO PARTICULAR.

Los azúcares y mieles de caña, producto y procedencia de Puerto-Rico, podrán ser importados en la Península desde 1.° de Julio próximo con franquicia de derechos.

Palacio del Congreso 17 de Marzo de 1880.=Segundo de la Portilla.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Adicion del Sr. Argumosa al art. 3.° del proyecto de ley de presupuestos del Estado para 1880-81.

Los Diputados que suscriben suplican al Congreso que tenga á bien acordar que el art. 3.° de la ley de presupuestos generales del Estado se adicione con el párrafo siguiente:

«Tambien se considerará parte integrante de esta ley, que todos los productos de las provincias ultramarinas, excepto los azúcares superiores al número 14, pagarán á su ingreso en la Península la mitad de los derechos que actualmente pagan los procedentes de las islas de Cuba y Puerto-Rico.»

Palacio del Congreso 20 de Mayo de 1880.=José de Argumosa.=Antonio de Vivar.=Santiago Vinent.=Luis Torres de Mendoza.=Antonio Soler.=Pelayo Camps.=Julio Apezteguía.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL SÁBADO 22 DE MAYO DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la Comision de Actas la credencial presentada por el Sr. Marfori y Calleja.=El Sr. Durán y Bas, despues de presentar una exposicion, que pasa á la Comision de Presupuestos, de la Asociacion de propietarios de Barcelona pidiendo no se recargue el tipo de la contribucion territorial, ruega á la Mesa que los apéndices al *Diario de las Sesiones* se repartan con puntualidad, y llama la atencion del Gobierno acerca del incendio intencional que ha tenido lugar en una gran fábrica de Barcelona, y pregunta qué disposiciones se han adoptado para evitar la repeticion de estos sucesos.=Contestaciones de los Sres. Presidente y Secretario Martinez (D. Cándido).=Rectificaciones de los Sres. Durán y Bas, Presidente y Secretario.=Pasa á la Comision de Peticiones una exposicion del Ayuntamiento de San Martin del Rey Aurelio protestando contra la variacion del trazado del ferro-carril de Astúrias.=El Sr. Los Arcos recuerda que tiene pedido el expediente del ferro-carril de Bilbao á Durango, y ruega al Sr. Ministro de Fomento que remita á la Cámara el expediente de concesion de este mismo ferro-carril.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Pasa á la Comision de Peticiones una exposicion de Doña Cármen Huertas en solicitud de pension.=A la de Presupuestos, una instancia de la Diputacion provincial de Badajoz sobre la exportacion del corcho en planchas.=Se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion el ruego del Sr. Almagro para que se sirva resolver el expediente instruido con motivo de la contribucion impuesta á un contribuyente por el Ayuntamiento de Cayon, Santander.=ORDEN DEL DIA: Dictámen sobre construccion de un ferro-carril de Menjíbar á Granada.=Se lee el dictámen, y se aprueba sin discusion, pasando á la Comision de Correccion de estilo.=Asimismo se aprueban sin debate, y pasan á la referida Comision, los proyectos de ley sobre construccion de un ferro-carril de Orense á Vigo á enlazar con el de Oporto á Valença, y otro de Redondela á Pontevedra.=Continúa la discusion pendiente del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento.=Reanuda su interrumpido discurso el Sr. Durán y Bas.=Manifestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificacion del Sr. Durán y Bas.=Discurso del Sr. Cárdenas, por cesion de la Comision.=Se suspende la sesion por un cuarto de hora, para dar descanso al orador.=Continúa la sesion, y termina su discurso el Sr. Cárdenas.=Rectificacion del Sr. Candau.=Se suspende esta discusion.=El Congreso queda enterado de haber nombrado presidentes y secretarios las Comisiones sobre la proposicion de ley relativa á la construccion del ferro-carril del Puente de la Bazagona á Plasencia, del de Betanzos al Ferrol, del de ratificacion del tratado de comercio entre España y Annam, y sobre el suplicatorio del juez de primera instancia de Buenavista para proceder contra el Sr. Diputado D. Saturnino Arenillas.=Se leen, anunciando su impresion, los dictámenes sobre el ferro-carril de la Bazagona á Plasencia y sobre la ratifica-

cion del tratado de comercio entre España y Annam.=Se declaran conformes con lo aprobado, y aprueban definitivamente, los proyectos de ley sobre concesion del ferro-carril de Menjíbar á Granada; declarando de servicio general la parte comprendida en territorio español del ferro-carril de Orense á Vigo que ha de enlazar, con el de Oporto á Valença, y autorizando la concesion de un ferro-carril desde Redondela á Pontevedra.=Queda sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, el estado que demuestra las cantidades que se adeudaban al Tesoro en fin de Marzo último por ventas de bienes nacionales, con las relaciones nominales de los deudores, remitido por el Sr. Ministro de Hacienda á peticion del Sr. Merelles.=Se lee, y queda sobre la mesa, anunciándose se señalaria dia para su discusion, el dictámen de la Comision de Actas sobre la del distrito de Loja y admision del Sr. Marfori.=Orden del dia para el lunes: los asuntos pendientes y dictámenes que se han leido.=El lunes á las tres se constituirá el Tribunal de Actas graves para vista pública.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se mandó pasar á la Comision de Actas la credencial núm. 441, presentada en Secretaría por D. Cárlos Marfori y Calleja, electo Diputado por el distrito de Loja, provincia de Granada.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Durán y Bas tiene la palabra.

El Sr. **DURÁN Y BAS**: La he pedido con tres objetos. El primero, para presentar una exposicion de la asociacion de propietarios de la ciudad de Barcelona y de su zona de ensanche, para que en los actuales presupuestos se rebaje el tipo de la contribucion territorial. En el estado en que la discusion de presupuestos se encuentra, me parece procedente que esta exposicion, en vez de pasar á la Comision de Peticiones, pase á la general de Presupuestos.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Pasará á la Comision de Presupuestos.

El Sr. **DURÁN Y BAS**: Al mismo tiempo voy á dirigir una súplica á la Mesa y á la Comision de Gobierno interior.

No es posible, como saben los Sres. Diputados, que el *Diario de Sesiones* se reparta con toda puntualidad, de suerte que le recibimos de ordinario con cinco ó seis dias de retraso. No hago cargo ninguno á nadie por este retraso, porque ante la imposibilidad todo debe ceder; pero como lo que sucede con el *Diario* acontece tambien con los dictámenes de las Comisiones que se ponen á la órden del dia, ha acontecido, no una, sino varias veces, que se han discutido y votado aquí algunos asuntos sin que de ellos se haya tenido conocimiento hasta despues de verificada la votacion.

Podria citar algunos casos, pero me limitaré á decir lo que pasó con el dictámen relativo á incompatibilidades parlamentarias. Se leyó á última hora el dictámen de la Comision, se puso á la órden del dia para el siguiente, y en esta sesion fué aprobado, pasando desapercibido para todos, y no siendo posible que se preparase para ocuparse de él el que tuviera propósito de hacerlo. En el Senado acontece con frecuencia que se reparte con retraso el *Diario de las Sesiones*, porque otra cosa no es posible; pero los *Apéndices* se reparten con anticipacion, y yo creo que algo de esto podria hacerse aquí, á fin de que tuvieran conocimiento de los dictámenes los que se propongan tomar parte en los debates.

Y puesto que estoy levantado, y sintiendo que no esté presente ningun Sr. Ministro, me voy á permitir hacer una pregunta sobre un hecho de grandísima trascendencia que acaba de suceder en Barcelona.

Segun he leido en *La Correspondencia de España* esta mañana, ha ocurrido allí á las dos y media de la tarde de ayer un gravísimo suceso. Una fábrica de las más importantes de aquella ciudad, sita en un barrio habitado en gran parte por obreros, ha sido objeto de un incendio, producido al parecer por los mismos obreros. La muchedumbre resistió á la autoridad; los agentes de la misma no tuvieron fuerza suficiente para contener el motin, y fué necesario que el gobernador compareciese con dos compañías de infantería y un escuadron de caballería para restablecer el órden y hacer respetar la ley.

Segun se anuncia, se han causado destrozos de consideracion en el interior de la fábrica; y lo que á mi juicio es más grave, es que, segun la noticia de *La Correspondencia*, se temia que los desórdenes pudieran reproducirse, puesto que dice el mismo periódico que se han colocado fuerzas alrededor de Barcelona para evitar que los obreros de otros puntos penetren en la ciudad. Esto, señores, indica, en primer lugar, la gravedad del suceso; y en segundo, que no es un suceso aislado, sino que amenaza uno de los conflictos que en otras ocasiones han puesto en peligro la tranquilidad pública en la segunda capital de España.

Yo quisiera que ese suceso, que me ha alarmado como Diputado por Barcelona, y lo mismo que á mí á todos mis compañeros los Sres. Diputados por Cataluña, y que no puede ménos de llamar la atencion del Gobierno y del país, tuviera aquí la correspondiente explicacion para que sepamos hasta qué punto se halla ó no amenazada la tranquilidad pública en la capital del Principado. Yo que confío en la energía del Gobierno ya que los gérmenes del desórden son los que hay que extirpar en su orígen, sin esperar á combatirlos cuando se hayan desarrollado, espero conocer qué medidas se han tomado ó se piensa tomar para garantir el órden público y para llevar la confianza al espíritu del país.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Se pondrá en conocimiento del Gobierno la pregunta de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa, en cuanto se refiere á la excitacion del Sr. Durán y Bas, la acoge con mucho gusto, como acoge todas las indicaciones que proceden de los Sres. Diputados; pero debe decir á S. S. y á la Cámara que constantemente están impresos los dictámenes, y deben estar repartidos, en el momento en que se discuten. Cuando la Mesa pone á discusion un dictámen, es porque le tiene ya impreso en su po-

der, y supone que tambien le tienen los Sres. Diputados.

En cuanto al *Diario de las Sesiones*, el atraso en su reparticion no depende de la Mesa; bien lo saben los señores Diputados, sobre todo los que toman parte en las discusiones.

Es cuanto por el momento puedo decir en satisfaccion á los deseos del Sr. Durán; y añadiré que por parte de la Mesa se adoptarán las disposiciones convenientes para que el reparto de los dictámenes se verifique con la mayor prontitud posible.

El Sr. **DURÁN Y BAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DURÁN Y BAS**: He pedido la palabra, en primer lugar, para que conste que de la misma manera que no he querido dirigir ningun cargo á la Mesa, no quiero dirigirle tampoco á ninguno de los empleados ó dependientes; y en segundo lugar, para suplicar á la Mesa que persevere en la conducta que ha indicado.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto la pide S. S.?

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Como Secretario representante de las oposiciones, cúmpleme dar una breve explicacion á lo dicho por el Sr. Durán y Bas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Señores Diputados, el Sr. Presidente ha contestado, como acostumbra, de la manera más terminante y explícita á las observaciones del Sr. Durán y Bas; pero yo, aunque el más modesto de todos vosotros, encargado en la mesa de una alta mision, que es la de procurar se cumpla siempre y en todas ocasiones el Reglamento, no debo callar ante los cargos del Sr. Durán y Bas.

Ni una sola vez, debo manifestarlo muy alto, he visto, desde que tengo la honra de formar parte de la Mesa, que dejara de cumplirse intencionalmente ninguno de los preceptos reglamentarios, y siempre que á mí me ha parecido que podian tener interpretacion distinta de la que en su superior ilustracion les daban el Sr. Presidente actual ó cualquiera de sus dignos antecesores, lo he expuesto con toda franqueza, y debo manifestar tambien que constantemente se me ha atendido, no por mí, bien se me alcanza, sino por ser la voz de las oposiciones.

El *Extracto oficial* se lleva con la mayor regularidad é imparcialidad; el *órden del dia* se fija con escrupulosa exactitud; los *dictámenes* se imprimen el dia que se leen, quedan en la mesa á disposicion de los señores Diputados, y cuando es posible se reparten con tal puntualidad, que muchas veces nos los encontramos en casa á las dos ó tres horas de haberse leido.

Respecto al *Diario de las Sesiones*, cúmpleme explicar tambien lo que ocurre. Algunos números no se reparten en cuatro, seis ó más dias; pero saben los señores Diputados, y principalmente los oradores, que no se reparten porque por sus ocupaciones no pueden hacer en las cuartillas las correcciones de estilo á que tienen un derecho, ampliado por la tolerancia de la Mesa. Precisamente el Sr. Durán y Bas, que se queja, tiene en su casa las cuartillas de un discurso suyo desde el martes, y hoy es sábado.

El Sr. **DURÁN Y BAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DURÁN Y BAS**: Me extraña que se haya dado por aludido, y aun me parece que por un tanto ofendido, el Sr. Martinez, de las palabras que me he permitido dirigir como súplica á la Mesa, puesto que en ellas, y en la rectificacion más especialmente, he manifestado que no solamente no hacia cargos á la Mesa, á la cual pertenece S. S. como dignísimo Secretario, sino que ni siquiera á los subalternos. He dicho que no me ocupaba del *Diario de Sesiones*, porque ante la imposibilidad todo debe ceder, y por consiguiente, no debia S. S. haber hecho referencia al *Diario*; pero respecto de los *Apéndices*, debo decir á S. S. que á pesar de todo su celo, y de sus protestas, y de sus aseveraciones, los *Apéndices* del *Diario de Sesiones* no vienen sino con el *Diario*, y que el *Diario* se reparte, aunque sea por culpa de los Diputados que tienen las cuartillas en su casa, con cinco ó seis dias de retraso, y claro es que á los *Apéndices* les sucede lo mismo; y ante ésto nada valen las palabras y el enfado de S. S. La prueba es que un proyecto de ley que ha habido interés en que se conociera por los Sres. Diputados con alguna anticipacion, como fué el de los presupuestos de Puerto-Rico, se repartió al dia siguiente de leido, siendo así que hasta tres dias despues no se repartió el *Diario* de aquella sesion. No se hace lo mismo con los demás, diga lo que quiera S. S.

Yo siento que teniendo como tengo el debido respeto á todos los Sres. Diputados y mereciéndomelo como me lo merecen el Sr. Presidente y los Sres. Secretarios, S. S. que no podia suponer, dadas las buenas relaciones que con S. S. tengo, aunque sean de orígen reciente, pero siempre afectuosas, que de mis labios saliera ninguna palabra ofensiva, haya sospechado que iba envuelto un cargo para S. S. ni para ninguno de los individuos de la Mesa.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Yo desde luego creo de buena fé que S. S. no habrá tenido mala intencion. (*El Sr. Durán y Bas*: Basta que lo haya aseverado.) Sí señor; basta que S. S. lo diga: y sin que lo hubiese dicho lo creo; pero el caso es que el cargo resultaba, Sr. Durán y Bas, y como yo tengo deberes que cumplir, tengo tambien el perfecto derecho de justificarme.

Perdóneme S. S. le diga que llevo ya algunos años en el Parlamento, y puedo asegurar, no solo bajo mi palabra honrada, sino con fidedignos antecedentes, que los *Apéndices* se reparten muchas veces antes que el *Diario*, y que jamás empezó una discusion sin que los *Apéndices* estén impresos, sobre la mesa y á disposicion de los Sres. Diputados. ¿Cómo indica S. S. que se puede aprobar un proyecto de ley por sorpresa, si el dictámen está veinticuatro horas sobre la mesa y se anuncia en la tablilla del órden del dia? Su señoría ha dicho que un proyecto de ley se habia discutido á las pocas horas de ser presentado, olvidando sin duda que la Mesa está intervenida; y yo, sin hablar del Senado, porque del alto Cuerpo Colegislador no debemos ocuparnos aquí ni para alabarle, pero con la salvedad de que no intento ofenderle, afirmo que no hay ningun Cuerpo, ningun centro, ninguna dependencia, ninguna rueda administrativa en el Estado que gire y funcione con la perfeccion que ésta.

Por consiguiente, no debo, Sr. Durán y Bas, permitir, sin protesta, que se establezcan aquí esas comparaciones que en cierta manera lastiman, respecto á actos que conozco y en que intervengo, no solo como Diputado de abierta oposicion, sino como representante de todas las minorías del Congreso.

El Sr. **DURÁN Y BAS**: Una sola palabra. No he

usado la palabra «sorpresa» para la discusion, sino las palabras «falta de preparacion.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Sobre esa aseveracion de S. S., sobre todo refiriéndose como se ha referido á un proyecto de ley que se discutió cuando yo no tenia todavía el honor de ocupar este alto puesto, debo decir á S. S. que toda la preparacion que señala el Reglamento es que para que esté á la órden del dia un dictámen hayan de pasar veinticuatro horas y que esté impreso y repartido. Como no ha habido protesta de que el dictámen á que S. S. se ha referido no estuviese repartido é impreso, yo debo creer; y otro antecedente en el momento no tengo, que se habrian cumplido todas las formalidades que siempre se cumplen en este sitio en la discusion de las leyes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez Regueral tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ REGUERAL**: La he pedido para presentar al Congreso una exposicion que el Ayuntamiento de San Martin del Rey Aurelio, en la provincia de Oviedo, de 5.700 habitantes, dirige á las Córtes protestando contra la modificacion del trazado del ferro-carril de Leon á Gijon, que la nueva empresa intenta introducir en la bajada del puerto de Pajares.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Pasará á la Comision de Peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Los Arcos tiene la palabra.

El Sr. **LOS ARCOS**: Hace algun tiempo solicité del Sr. Presidente del Consejo de Ministros la remision á esta Cámara de un expediente relativo á un incidente del ferro-carril de Bilbao á Durango; y como no tengo noticia de que se haya remitido á esta Secretaría, ruego á la Mesa se sirva trasmitirle mi deseo de que lo remita á la mayor brevedad posible.

Y puesto que estoy de pié, suplico al Sr. Ministro de Fomento que envie tambien el expediente que por su departamento debió seguirse para la concesion de este ferro-carril.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Presidente del Consejo de Ministros el deseo de S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Me enteraré de los antecedentes de este asunto que pueda haber en mi departamento, y si, como creo, no hay inconveniente en ello, tendré sumo gusto en que vengan aquí á disposicion del Congreso, y singularmente del señor Los Arcos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Perez Garchitorena.

El Sr. **PEREZ GARCHITORENA**: Para presentar al Congreso una exposicion de la señora viuda de un respetable magistrado que por haberse casado despues de los 60 años no le deja pension, y solicita que se le conceda.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Pasará á la Comision de Peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Figuera Silvela.

El Sr. **FIGUERA SILVELA**: He pedido la palabra para presentar al Congreso una exposicion que eleva á las Córtes la Comision provincial de Badajoz en defensa de la industria productora del corcho, sériamente amenazada por la pretension aducida de elevar los derechos de salida sobre el corcho en bruto; pretension patrocinada por una industria bastante egoista y que con esto pide sencillamente el derecho de poder enriquecerse con la ruina ajena. Pide á la vez la Comision provincial el interés y la proteccion de las Córtes para una industria eminentemente nacional, cuyo desarrollo, cuyo incremento, que indudablemente favorecen de una manera especial las condiciones de nuestro cielo y de nuestro suelo, ha de ser grandemente interesante para la riqueza general del país en un período como el actual, en el que interesa sobremanera favorecer el desarrollo de toda la riqueza forestal de España.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Pasará á la Comision de Peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Almagro tiene la palabra.

El Sr. **ALMAGRO**: La he pedido para dirigir una súplica al Sr. Ministro de la Gobernacion; y no hallándose presente, ruego á la Mesa se sirva comunicársela.

Es el caso que el Ayuntamiento de Gayon, de la provincia de Santander, ha impuesto á un contribuyente, por cierto uno de los electores de oposicion que más influyen en aquel distrito, una contribucion superior á la que las leyes autorizan: el contribuyente, que se consideró menoscabado en su derecho, apeló ante el gobernador de la provincia; el gobernador de la provincia, oida la Comision provincial, revocó el acuerdo del Ayuntamiento, y éste á su vez ha apelado ante el Sr. Ministro de la Gobernacion. Yo bien sé cuál será la suerte de este expediente; yo entiendo que el Sr. Ministro de la Gobernacion confirmará la resolucion del gobernador; pero como no por culpa de S. S., sino por la índole especial de nuestros procedimientos, que hacen de suyo perezosa á la Administracion en estas causas en España, ha de retardarse la resolucion definitiva de este expediente, yo iba á rogar al señor Ministro de la Gobernacion que hiciera una declaracion acerca de este asunto, que no espero que sea sino que la contribucion no puede imponerse sino en armonía con lo que establecen las leyes, para que esta declaracion sirviera de pantalla á aquel Ayuntamiento, que lejos de modificar su conducta, parece que trata de insistir en ella, vejando al contribuyente con nuevos impuestos.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion el ruego de S. S.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril de Menjíbar á Granada.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice undécimo *al* Diario *núm.* 170, *sesion del* 21 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos y sin debate fueron aprobados los seis de que constaba el dictámen en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar, con sujecion á la legislacion vigente sobre ferro-carriles, la concesion de la línea de Menjíbar á Granada, pasando por Jaen, Torrecampo, Martos, Alcaudete y Alcalá la Real, con arreglo al proyecto aprobado ó á la modificacion que apruebe el Ministro de Fomento para que la línea termine en Pinos-Puente enlazando con la de Campillos á Granada.

Art. 2.° El plazo para terminar las obras no podrá exceder de ocho años, contados desde la fecha en que sea adjudicada la concesion. La duracion de ésta será de noventa y nueve años, á partir de la misma fecha.

Art. 3.° Las tarifas de precios máximos de peaje y trasporte que deberán aplicarse para la explotacion de esta línea, serán las mismas que rigen unificadas para las líneas de Madrid á Zaragoza, de Madrid á Almansa y Alicante, de Castillejo á Toledo, de Alcázar á Ciudad-Real, de Manzanares á Córdoba y de Albacete á Cartagena, aprobadas por el Real decreto de 9 de Noviembre de 1864, pero sin el derecho de carga y descarga señalado en aquellas.

Art. 4.° El Estado auxiliará la construccion de esta línea entregando á la empresa concesionaria la cantidad de 8.880.000 pesetas que corresponde á la distancia de 148 kilómetros entre Menjíbar y Pinos-Puente á razon de 60.000 pesetas por kilómetro. Esta cantidad se entregará en metálico sin reduccion alguna, distribuyéndola en diez y seis anualidades consecutivas é iguales de 555.000 pesetas cada una. El abono de cada anualidad se hará efectivo entregando mensualmente á la empresa concesionaria el importe de la cuarta parte de las obras ejecutadas durante el mes ó meses anteriores en el trayecto desde Menjíbar á Pinos-Puente, valorándolas á los precios del presupuesto oficial; pero el importe de estas entregas no podrá exceder dentro de cada año de las 555.000 pesetas que representa una anualidad.

Art. 5.° El Gobierno auxiliará además la ejecucion de este ferro-carril concediendo la exencion de los derechos de aduanas al material que sea necesario importar del extranjero para construir la línea y para explotarla durante los diez primeros años. Esta exencion se hará efectiva en la forma que prescriban las leyes de presupuestos ó cualquiera otra que se halle vigente al otorgar la concesion.

Art. 6.° El auxilio de 8.880.000 pesetas consignado en el art. 4.° sufrirá la reduccion proporcional que corresponda si ocurriese el caso previsto en el art. 19 de la ley de ferro-carriles vigente.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen declarando de servicio general la parte comprendida en territorio español del ferro-carril que ha de enlazar la línea de Orense á Vigo con la de Oporto á Valença.

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice duodécimo *al* Diario *núm.* 170, *sesion del* 21 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los ocho de que constaba el dictámen, en la siguiente forma:

«Artículo 1.° Se declara de servicio general la parte comprendida en territorio español del ferro-carril que ha de enlazar la línea de Orense á Vigo con la de Oporto á Valença en Portugal. Este ferro-carril empalmará en la estacion de Guillarey con la primera de estas dos líneas, se dirigirá á cruzar el rio Miño en las inmediaciones de Tuy, y se unirá en Valença á la red de ferro-carriles portuguesa; todo con sujecion á los proyectos aprobados para el emplazamiento del puente y para el ferro-carril de union, y con sujecion tambien á los acuerdos consignados en las actas de la Comision internacional de ingenieros españoles y portugueses que ha entendido en este asunto.

Art. 2.° Se autoriza al Ministro de Fomento para estipular con el Gobierno portugués un convenio á fin de proceder de comun acuerdo á la construccion del puente internacional sobre el Miño. La forma de llevar á cabo las obras de este puente será determinada en el referido convenio.

Art. 3.° Se autoriza al Gobierno para otorgar por concurso la concesion de la parte de línea comprendida desde la estacion de Guillarey hasta la entrada en el puente internacional sobre el Miño. El plazo para terminar las obras no podrá exceder de un año, contado desde la fecha en que sea otorgada la concesion. La duracion de ésta será de noventa y nueve años, á partir de la misma fecha. Las tarifas que se aplicarán como máximun en este ferro-carril serán las mismas que como máximun tambien rigen en la línea de Orense á Vigo.

Art. 4.° El Estado auxiliará la construccion de la parte de ferro-carril que se conceda, entregando á la empresa concesionaria 248.386 pesetas en metálico sin reduccion alguna, distribuidas en tres anualidades consecutivas é iguales, á 82.795 pesetas con 33 céntimos cada una. El abono de cada anualidad se hará efectivo entregando mensualmente á la empresa concesionaria la cuarta parte del importe de las obras ejecutadas durante el mes ó meses anteriores, valorándolas á los precios del presupuesto oficial; pero el importe de estas entregas no podrá exceder dentro de cada año de las 124.193 pesetas que representa cada anualidad. El Gobierno auxiliará además la ejecucion de este ferro-carril concediendo la exencion de los derechos de aduanas al material que sea necesario importar del extranjero para construir la línea y para explotarla durante los diez primeros años; cuya exencion se hará efectiva en la forma que prescriban las leyes de presupuestos ó cualquiera otra que se halle vigente al otorgar la concesion.

Art. 5.° El concurso versará en primer lugar sobre rebaja de la subvencion de 248.386 pesetas, otorgada á esta línea por el artículo anterior, y en segundo lugar sobre rebaja en el número de años que ha de durar la concesion con arreglo al art. 3.° de esta ley.

Art. 6.° Si el Gobierno no creyese conveniente otorgar la concesion á una empresa particular en la forma determinada en los artículos anteriores, queda autorizado para construir con fondos del Estado, por contratas y prévia subasta pública, todas las obras de tierra, fábrica, edificios, vía y adquisicion de material móvil necesario para el citado ferro-carril desde Guillarey á la entrada del puente internacional sobre el Miño. Terminadas las obras, podrán explotarse directamente por el Estado ó adjudicarse la explotacion á una empresa particular: en este último caso la adjudicacion se hará por medio de subasta pública ó concurso, que versará sobre la cantidad que los licitadores ofrezcan pagar anualmente al Estado por cada uno de los kilómetros cuya explotacion se conceda.

El disfrute de esta explotacion no podrá exceder de veinte años, y se aplicarán en ella como máximun las tarifas aprobadas para la línea de Orense á Vigo.

Art. 7.° El Gobierno consignará en los presupuestos del año próximo las cantidades necesarias para dar cumplimiento á esta ley.

Art. 8.° Si á los intereses de las dos Naciones conviniese, y sus Gobiernos así lo acordasen, podrá establecerse el impuesto de pontazgo sobre los peatones, caballerías y vehículos que utilicen la parte inferior del tablero del puente internacional sobre el Miño.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comisien de Correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen relativo al proyecto de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril de Redondela á Pontevedra.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice décimotercero *al* Diario *núm.* 170, *sesion del* 21 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los seis de que constaba el dictámen, en los términos siguientes:

«Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar, con sujecion á la legislacion vigente sobre ferro-carriles, la concesion de una línea desde Redondela á Pontevedra.

Art. 2.° El plazo para terminar las obras no podrá exceder de tres años, contados desde la fecha en que sea adjudicada la concesion. La duracion de esta será de noventa y nueve años, á partir de la misma fecha.

Art. 3.° Se aplicarán como máximun en este ferro-carril las tarifas aprobadas definitivamente para la línea de Orense á Vigo.

Art. 4.° El Estado auxiliará la ejecucion de este ferro-carril entregando á la empresa concesionaria 1.155.600 pesetas en metálico, sin reduccion alguna, distribuidas en seis anualidades consecutivas é iguales, á 192.600 pesetas cada una. El abono de cada anualidad se hará efectivo entregando mensualmente á la empresa concesionaria la cuarta parte del importe de las obras ejecutadas durante el mes ó meses anteriores, valorándolas á los precios del presupuesto aprobado; pero el importe de estas entregas no podrá exceder dentro de cada año de las 192.600 pesetas que representa cada anualidad.

Art. 5.° El Gobierno auxiliará además la ejecucion de este ferro-carril concediendo la exencion de los derechos de aduanas al material que sea necesario importar del extranjero para construir la línea y explotarla durante los diez primeros años. Esta exencion se hará efectiva en la forma que prescriban las leyes de presupuestos ó cualquiera otra que se halle vigente al otorgar la concesion.

Art. 6.° El auxilio de 1.155.600 pesetas consignado en el art. 4.° sufrirá la reduccion proporcional que corresponda si ocurriese el caso previsto en el art. 19 de la ley de ferro-carriles vigente.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 128, *sesion del* 17 *de Marzo*; Diario *núm.* 150, *sesion del* 23 *de Abril*; Diario *núm.* 151, *sesion del* 24 *de idem*; Diario *núm.* 152, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *número* 153, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *núm.* 154, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 155, *sesion del* 1.° *de Mayo*; Diario *núm.* 156, *sesion del* 3 *de idem*; Diario *núm.* 157, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 158, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 159, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *número* 160, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 161, *sesion del* 10 *de idem*; Diario *núm.* 162, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 163, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *núm.* 164, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 165, *sesion del* 14 *de idem*; Diario *núm.* 166, *sesion del* 17 *de idem*; Diario *núm.* 167, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 168, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 169, *sesion del* 20 *de idem, y* Diario *núm.* 170, *sesion del* 21 *de idem.*)

Sigue la discusion de la totalidad de la seccion, y el Sr. Durán y Bas en el uso de la palabra, segundo en contra.

El Sr. **DURÁN Y BAS**: Señores Diputados, en el dia de ayer me habia propuesto encerrar dentro del tiempo que restaba hasta terminar la sesion, cuantas observaciones creí tener que presentar contra el presupuesto del Ministerio de Fomento. El tiempo me faltó, Sres. Diputados; no pude exponer sino las que consideré de mayor interés en lo que se refiere á la instruccion pública, y aun cuando dije lo más sustancial, temo mucho que por esta razon no hayan quedado desarrolladas convenientemente mis ideas por falta de espacio para exponer todas aquellas otras consideraciones que habian de servir de complemento á las que habia tenido la honra de enunciar. No quiero molestar sin embargo á la Cámara insistiendo en lo que á la instruccion pública se refiere, y voy á terminar lo que pensaba decir ayer en la parte que concierne al desarrollo de las fuerzas productivas del país.

Al examinar nuestro estado productivo aparecen algunos hechos que hieren tristemente la imaginacion. Estos hechos son: la gran extension del territorio que está sin cultivo; el poco esmero, generalmente hablando, de nuestras labores agrícolas; el estado tambien relativo de imperfeccion en que en general se encuentran las artes; el desarrollo, limitado á algunas comarcas, de la industria manufacturera, y como es consiguiente á todo ello, el poco desarrollo tambien relativo que tiene el comercio en nuestro país.

Cuando se compara la extension total de nuestro territorio con la extension cultivada, y cuando aun en las zonas cultivadas se examina el estado del cultivo, obsérvase que si en algunas comarcas puede éste rivalizar con el de muchas de las Naciones extranjeras, ciertamente en la mayor parte de ellas se encuentra en un estado de lamentable inferioridad.

Cuando se examina el estado de la industria en aquella parte más general, más comun á todas las poblaciones, lo que llamábamos antiguamente artes y oficios, en una palabra, todo lo que se contrapone á lo que llamamos la grande industria ó la industria manufacturera, estamos tambien algo distantes de ver en todas las poblaciones á nuestra clase artesana al nivel de las condiciones que son necesarias para una elaboracion perfecta; y en punto á la industria manufacturera, es indudable que aunque en estado de grandísimo adelanto, se encuentra concentrada en solo algunas comarcas del territorio español, y que no son tantas como fuera de desear las poblaciones que pueden merecer verdaderamente el nombre de fabriles.

En cuanto á la navegacion, todos sabeis cuál es su estado, y por él podeis calcular cuál es el estado del comercio, particularmente el exterior, que por nuestra posicion geográfica, en gran parte es y no puede ménos de ser comercio marítimo.

Al meditar sobre las causas del poco desarrollo que las fuerzas productivas del país presentan, paréceme que se descubren desde luego cuatro que cuando ménos son las principales, y sobre todo, son aquellas sobre las que el Gobierno debe fijar más preferentemente su atencion. Es la primera, la tambien relativa inferioridad intelectual, no en todas las poblaciones, no en todas las industrias, pero sí en muchas de las personas que se dedican á las que podemos llamar las artes productivas. Es la segunda, que afecta más, mucho más á la agricultura que á los otros ramos de la produccion, la poca densidad de la poblacion. Es la tercera, la escasez de capitales con destino á la produccion; y es, por último, la cuarta, y sobre todo una de las principales, una de las más influyentes, la escasa cooperacion que el Estado presta al desarrollo de las fuerzas productivas.

Yo os decia ayer, Sres. Diputados, y lo decia con conviccion profundísima, que los servicios que dependen del Ministerio de Fomento, á pesar de que á primera vista son heterogéneos, el desarrollo de las fuerzas productivas y la instruccion pública están sin embargo tan profundamente enlazados, y se compenetran de tal manera, que el desarrollo de ésta es en gran parte, no ciertamente la ciencia, lo que contribuye al desarrollo de aquella. Los que se sirvan recordar algunas de las ideas emitidas por mí en el dia de ayer, sobre todo cuando hablaba de la instruccion con relacion al hombre, prescindiendo de las diversas condiciones sociales en que se pueda encontrar, no habrán olvidado que indiqué que eran necesarias de una parte la instruccion moral y la literaria, pero que tambien era necesaria la educacion física, la educacion higiénica, porque nuestra poblacion presenta el tristísimo espectáculo de que vamos más bien degenerando que mejorando relativamente á las condiciones de desarrollo y de robustez físicos. Quizás si en este lugar se pudiese discutir ámpliamente esta cuestion, y viniesen los médicos de sanidad militar, por ejemplo, las personas que intervienen en ciertas operaciones del ramo de quintas, nos explicarian el por qué se ha debido rebajar entre nosotros la talla. Pero independientemente de estas consideraciones, y dando sin embargo por sentado como un hecho que me parece que está en la conciencia de todos el que acabo de indicar, es una verdad que el desarrollo de la produccion necesita eficazmente un elemento físico en cualquiera de las diversas esferas en que la misma se realiza; y por consiguiente, que cuanto mayor sea la robustez de las clases obreras, tanto mayor ha de ser el desarrollo de la produccion por la cantidad de trabajo que en igualdad de tiempo y de aptitudes ha de poderse producir. Y como yo creo, segun dije ayer, que en la instruccion entra la educacion, y en la educacion las condiciones para el desarrollo de las fuerzas de los indivíduos y de las colectividades, claro está que todo lo que se refiera á la educacion de las generaciones es de grandísimo interés para el desarrollo de la produccion nacional.

Pero tambien decia en el dia de ayer que debia haber entre nosotros mucha ménos educacion literaria ó académica y mucha más educacion tecnológica, es decir, mucha más educacion industrial: y si esto es así, claro está que todo lo que se haga para mejorar la instruccion pública relativamente á la extension de los conocimientos que han de servir particularmente á los labradores y artesanos, ha de contribuir tambien á sacarnos de la inferioridad que frecuentemente se observa en las clases productoras, particularmente en su categoría inferior, salvo en las grandes poblaciones ó en los grandes centros industriales. Y he de insistir más todavía en esta idea, hoy más aún que ayer, porque creo que algo de lo que se ha intentado en este sentido no corresponde á lo que las necesidades del país, á lo que nuestras condiciones sociales reclaman.

Algo dije ya ayer respecto de las conferencias agrícolas, y yo las tengo por de gran mérito en su fondo, mas por sus resultados por bastante infecundas. Han tomado en general un carácter demasiado científico, demasiado literario, y precisamente lo que conviene es que tengan un carácter eminentemente práctico, para que la rutina se venza y para que los malos hábitos desaparezcan; pero aquella y éstos se han de vencer, no con ideas que se consideren puramente teóricas, sino con los estudios y el conocimiento de las doctrinas y de las ideas que son prácticas. Por consiguiente, yo preferiria más enseñanza práctica; más excursiones por el país, por los hombres científicos, ó si se quiere, y aun tal vez mejor por hombres que conozcan mucho la práctica sin desconocer la ciencia agrícola, y que en gran número diesen sus conferencias en presencia de la clase trabajadora é hiciesen ensayos á presencia de esta misma clase, y por la comprobacion material de sus ideas le llevasen el convencimiento por medio de los sentidos. Es para mí indudable que si pudiera hacerse comprender á esa clase agrícola, la más humilde por su condicion, y que es más rutinaria que la industrial, el poco provecho que ha sacado hasta ahora de las prácticas que ha observado, y si los hechos le demostraran lo más que habia de lucrar con ménos fatiga y ménos trabajo, la utilidad de dichas conferencias habria de ser mucho mayor que la que en la actual forma producen.

En este sentido yo quisiera que la instruccion agrícola fuera más práctica que teórica, sin que desconozca la grandísima importancia que tiene tambien el aleccionar á los mismos propietarios rurales; porque no se esconde á nadie que en la agricultura, lo mismo que en

la industria, es tan indispensable el capital como el trabajo, y las personas que representan el capital deben ser más ilustradas aún que el mismo trabajador. Pero como si bien uno y otro elemento, el que pudiéramos llamar personal y el que debemos apellidar económico, deben contribuir al mejoramiento de la produccion, es evidente que el primero está más atrasado en instruccion general y particular que el segundo, es de ahí que se debe aleccionar más á aquel que á éste, sin embargo de que yo quisiera que la instruccion general, y sobre todo la especial agrícola, alcanzase por igual á uno y á otro, para de esta suerte vencer esa que es la primera causa del atraso en la fuerza productiva agrícola, y para contribuir de esta manera al mejoramiento y desarrollo de las fuerzas productivas del país.

Y en este sentido, no solamente para la clase agrícola, sino tambien para la industrial, es de igual suerte necesario mejorar su educacion técnica. En algunas poblaciones los Ayuntamientos y las Diputaciones han establecido escuelas de artes y oficios, á las cuales concurren los obreros, sobre todo de noche, y es de todo punto necesario, no solamente la existencia, sino el acrecentamiento de esas escuelas, dándoles tambien en todo lo posible carácter práctico, porque para los productos manufacturados es en donde precisamente conviene más la educacion del obrero. En nuestra España existe por desgracia cierto hábito de desidia, que es más ó ménos comun á todas las clases sociales, lo mismo á las más ilustradas que á las más humildes de la sociedad; hay, por decirlo así, un vicio que nos es ingénito, que es el del que llamo yo el criterio del *poco más ó ménos*, para que todo, aun á medio concluir, nos parezca bien. Apenas hay obrero, y aun artesano, á quien, cuando se le hace alguna observacion sobre el producto que ha fabricado, y cuando se le reconviene, particularmente porque no presenta el producto con buen gusto en la elaboracion y sin ninguna de aquellas imperfecciones que sin hacerlo ménos útil, por lo ménos le hacen ménos agradable ó bien acabado, no conteste con una de estas frases: «así ya puede pasar; así ya puede servir para el objeto que se pide,» sin comprender que precisamente una de las causas de la superioridad de la industria inglesa, sobre todo en estos últimos años, y despues de la gran leccion recibida en la primera exposicion universal, donde sus productos, siendo más sólidos y perfectos en cuanto á la utilidad, no eran igualmente perfectos en cuanto á la belleza, consisten en haber buscado la reunion de esas dos cualidades.

Lo que distingue hoy á los productos de la industria inglesa son la bondad intrínseca y la belleza; y la idea del buen gusto ha entrado de tal modo en los obreros ingleses, que hoy dia sus producciones, no solo son perfectas con relacion al destino á que se dedican, sino que son tambien agradables. Pues en la produccion verdaderamente industrial es necesario generalizar el buen gusto, el hábito de la perfeccion en todas las partes que el producto lo requiera; y por lo mismo, en las clases obreras debe entrar tambien como parte de la instruccion industrial la artística, y procurarse que se extienda en los grandes centros y que se aclimate la idea de que el obrero debe de identificarse con el consumidor, satisfaciendo la necesidad estética del segundo, y por lo tanto, procurando armonizar el concepto utilitario con el concepto artístico, que hace más apetecible el producto, que es lo que debe buscarse, sobre todo en el terreno de la competencia. La superioridad intelectual, pues, y esta idea se relaciona con lo que ayer tuve el honor de decir sobre instruccion pública, ha de ser una de las principales causas que influyan en el desarrollo de las fuerzas productivas del país.

Respecto de otras causas que antes he señalado en punto al estado en que se encuentran nuestras fuerzas productivas, yo bien sé que no todo depende del Gobierno, sino que mucho depende del tiempo, del desarrollo de la civilizacion y del conjunto de las instituciones sociales. Me refiero particularmente al crecimiento de la poblacion, la cual, como sabeis, señores Diputados, es muy poco densa. Comparada con la de las Naciones que tienen condiciones más análogas á la nuestra, la comparacion cede en gran mengua nuestra. No es mucho mayor la extension del territorio de Francia, y con todo nos excede á lo ménos en la mitad su poblacion. Hay además en la nuestra una verdadera desigualdad, un verdadero desequilibrio entre las provincias al relacionarse la extension territorial de cada una de ellas con la poblacion que la ocupa; pues mientras hay provincias donde la poblacion es muy densa, hay otras en que, por el contrario, es escasa de una manera considerable. Hay, Sres. Diputados, provincias, como Barcelona, en que la densidad de poblacion es de 108'08 habitantes por kilómetro cuadrado, y como la de Pontevedra que es de 100,3 tambien por kilómetro cuadrado, y á la par encontramos otras provincias, como la de Ciudad-Real y la de Cuenca, en que en la primera la densidad de su poblacion es de 12'8 y en la segunda de 13'6; habiendo algunas otras que se les aproxima, como las de Albacete, Cáceres y Soria, en donde la densidad de poblacion es respectivamente de 14'2, 14'8 y 15'5 habitantes por kilómetro cuadrado. Y advierto, señores, que es digno de estudio este hecho, porque precisamente se observa que no son las provincias de mayor extension territorial las que tienen mayor densidad, sino que es todo lo contrario; puesto que Barcelona, teniendo, como dije, una poblacion de 108,08 habitantes por kilómetro cuadrado, no tiene más que 7'731 kilómetros; mientras que esas otras provincias tienen, á saber: la de Ciudad-Real 20'305 kilómetros y la de Cuenca 19.418; es decir, la una más de una mitad más que la de Barcelona, y la otra cerca de triple más. Y ¿no vale la pena, señores, que el Gobierno y el Sr. Ministro de Fomento estudien este hecho, dependiendo como depende de su departamento el Instituto geográfico y estadístico; y debiendo llamarle la atencion un hecho tan importante? ¿No es natural que comparando este hecho con lo que sucede en otras Naciones, se investigue la causa de que haya esa diferencia tan notable entre la densidad de la poblacion de España y la densidad de la de la Nacion vecina, y sobre todo, la diferencia que hay en la densidad de poblacion entre unas provincias y otras? ¿No es éste, por ventura, un hecho de grandísima importancia para el desenvolvimiento de las fuerzas productivas? ¿Cómo no lo ha de tener? Pues qué, ¿acaso la produccion no necesita brazos que se consagren al trabajo, y los brazos no necesitan de medios de vivir? Pues la relacion que tienen las poblaciones con los medios de subsistencia existentes en cada localidad indica la causa de la mayor ó menor densidad de la poblacion y la que podemos llamar pobreza en nuestra produccion, pues donde no hay poblacion faltan brazos que dedicar al trabajo, como allí donde no se encuentran elementos de subsistencia no puede vivir una poblacion compac-

ta. Y hago esta observacion para desarrollarla más adelante cuando hable de la cooperacion que el Estado debe dar á las fuerzas productivas; porque indudablemente lo escaso de la poblacion de España consiste en la falta de medios de subsistencia que hay en las provincias de ménos densidad.

Yo ya sé que para fomentar la poblacion se han dictado las leyes sobre colonias agrícolas; pero tambien sé el escaso resultado, para conseguir el objeto primordial de la ley, que su aplicacion ha dado, y muy al contrario, las quejas, que no son de este momento, que se han levantado contra el modo de aplicarla, pues á menudo ha favorecido más á algunas personalidades que no á las localidades donde se han establecido; y como es necesario decir la verdad, he de proclamar con toda claridad que algunas leyes se hacen aquí más bien para favorecer á ciertos interesados que las promueven, que no para favorecer los intereses generales del país; y ahora que aludo á las colonias agrícolas, las que son un ejemplo de esto, es necesario recordar que debe estudiarse de otra manera la colonizacion de este país, y no dictarse leyes aparentemente útiles para los intereses generales, pero que en realidad vengan á favorecer únicamente intereses particulares. Estúdiese, pues, la reforma de esa ley; el Sr. Ministro de Fomento sabe mejor que yo que en el Ministerio de Hacienda se está estudiando hace algun tiempo este asunto; sírvase S. S. intervenir con su reconocida inteligencia en las reformas que en esa ley se introduzcan, que muchas necesita, y evite sobre todo, no me cansaré de encarecerlo, que la obra aparentemente útil á los intereses generales no se convierta en un peligro para esos mismos intereses.

De igual manera contribuye á la debilidad de nuestras fuerzas productivas la escasez de capitales con que contamos en el país, lo cual, si bien no depende de la accion del Gobierno, no es de todo punto ajeno á su accion, porque mucho influye la del Gobierno en la venida de los capitales extranjeros á nuestra Nacion, y aun en la consagracion de capitales nacionales á la produccion nacional. Algo se puede hacer en este sentido, puesto que es indudable que el capital es eminentemente cosmopolita y el capital se dirige allí donde hay beneficios que obtener; lo único que exige siempre es seguridad para su inversion; de suerte que, allí donde hay seguridad, nadie tiene tanta inteligencia como el capital, nadie como él sabe adivinar con tan certero instinto dónde se encuentran los buenos negocios, y con tal que las leyes le amparen, es seguro que el capital nacional ó extranjero se dedicará á determinadas empresas, si por la naturaleza de la especulacion pueden obtenerse grandes y legítimos beneficios.

Pero por desdicha de nuestra Pátria, Sres. Diputados, y no dirijo cargo á nadie, porque yo en este lugar, quizá por condiciones de carácter, pero mejor diré que por la conviccion de ser así más conveniente á la discusion razonada y fructuosa, como la reclama el país, me propongo no suscitar cuestiones de las que encienden las pasiones políticas, porque lastiman intereses de bandería ó de partido, sino que vengo exclusivamente á discutir intereses generales, con buena ó errónea doctrina, con mejor ó peor acierto, pero siempre con verdadero convencimiento y siempre con el propósito de no molestar á ninguna fraccion de la Cámara; por desgracia de nuestro país, digo, hay dos cosas que han influido en el retraimiento de los capitales, tanto para los que se pueden formar en el país como para los que pudieran venir del extranjero. La primera causa, señores, es el estado, que ha sido más ó ménos general en España, de perturbacion del órden público. El capital es cosmopolita, como antes decia; conoce como por intuicion las aplicaciones que le convienen; sin embargo, no hay nada tan susceptible como él, nada que tan fácilmente se alarme; tiene algo de la sensitiva; al más leve contacto, al más pequeño riesgo se asusta y se recoge dentro de sí mismo. Pues es necesario que todos procuremos dar seguridad al capital; porque cuando se trata de las fuerzas productivas del país, que representan la fuerza y el poderío del mismo país, todos los partidos estamos interesados y todos hemos de tener la misma pasion, por decirlo así, para competir en nobilísima emulacion á conseguir este resultado. Mientras haya peligros de órden público; mientras el capital tenga inseguridad por la influencia de los hechos políticos en el desarrollo regular de su inversion en, su reintegro cuando llegue el caso de realizar la especulacion á que se ha dedicado, seguro es que continuará más ó ménos retraido, lo cual es, entre las causas del escaso desarrollo de nuestras fuerzas productivas, una de las más eficientes y trascendentales.

Pero hay otra causa que tambien es de órden gubernativo, y que tal vez la han hecho necesaria las condiciones de los tiempos, en otra Nacion; y es, la que yo me atreveria á llamar arbitrariedad legislativa en materia de Hacienda.

Desde el momento, Sres. Diputados, que en nombre de los intereses de la Hacienda ó invocando la penuria del Tesoro se vienen haciendo, no sé ya cuántas veces en lo que va de siglo, tantos cortes de cuentas en las obligaciones de la Nacion, ¿qué capital extranjero ha de venir aquí, aunque ya no se halle como en los siglos medios la ley de las represalias? ¿Qué importa que esta injusta ley no exista ya, si al fin y al cabo podríamos decir que ha sido sustituida por la ley del despojo? ¿Qué sirve que fomenteis el desarrollo de las empresas públicas y le prometais grandes subvenciones en una forma determinada, si al dia siguiente, á pretesto del interés de la Hacienda y del estado del Tesoro, haceis poco ménos que un corte de cuentas, porque no otra cosa es, aparte de lo que tiene de ficcion legal, el dar, por ejemplo, una tercera parte de los intereses asignados, ó decir que hay que hacer la compensacion, y por efecto de ella reducir la subvencion prometida ó darla cambiando, sin consentimiento del acreedor, de la empresa, el tipo de la concesion? Despues de tantas y tan tristes experiencias, ¿cómo quereis que los capitales vayan á dedicarse al desarrollo de las obras públicas, sin las que es imposible el desarrollo de la produccion? Pues esta, Sres. Diputados, es la vida económica del país, sin que yo trate de censurar á nadie ni de dirigir cargos á este Gobierno ni á los anteriores, puesto que lo mismo en tiempos del gobierno absoluto que en los del gobierno constitucional, lo mismo en tiempos de gobiernos conservadores que de gobiernos liberales, todos, unos y otros han obrado del mismo modo; por manera que si no ponemos término á esos funestos procedimientos para dirigir y gobernar la Hacienda, es imposible que los capitales vengan aquí, porque les alarma de una parte el temor á las frecuentes perturbaciones del órden, y de otra lo que he calificado de dictadura, de arbitrariedad y de injusticia legislativa.

Pero todo esto me conduce á examinar lo que he

calificado antes de cuarta causa del escaso desarrollo de las fuerzas productivas en nuestro país, y que es la que más concretamente se refiere al presupuesto del Ministerio de Fomento. A esta causa, Sres. Diputados, la he llamado antes cooperacion del Estado. Quizá os va á extrañar algo lo que voy á decir; pero yo que me he proclamado siempre conservador, yo que he profesado constantemente las doctrinas conservadoras hasta cierto límite, y nada más que hasta cierto límite individualista, yo tengo gran cariño á la iniciativa individual, quizá por condiciones de la provincia que represento, quizá por los hábitos que he adquirido en esa provincia, donde acaso más que en ninguna otra de España prepondera el espíritu de iniciativa individual, y tengo á orgullo decir que allí donde hay mucha iniciativa individual, como en Cataluña acontece, hay mucho desarrollo en las fuerzas productivas, y que en aquellas provincias catalanas, de las cuales no he de hacer elogios ni censuras porque todas las de España me merecen igual consideracion y afecto, nos hemos acostumbrado á deber todo lo que á las fuerzas particulares puede pedirse, á ellas solas, lo cual es la causa fundamental del desarrollo de la vida económica de las provincias á que me refiero.

La actividad individual, á menudo débil si aislada, aunque siempre fecunda, es sin embargo de gran poder, es capaz de grande energía y vigor cuando se le une otro elemento, cuando existe el espíritu de asociacion. Cuando se enlazan una grande iniciativa individual y la fuerza de la asociacion voluntaria, independiente de la accion del Estado, constituyen una actividad, una fuerza poderosa, independientemente de la fuerza colectiva dirigida por los Gobiernos; son un elemento de vida, un elemento de actividad y de energía, que contribuyen extraordinariamente al desarrollo de las fuerzas productoras. Pero ¿excusa esto, por ventura, la intervencion, la acooperacion del Gobierno? ¿Ha de mantenerse éste completamente alejado de todo lo que pueda contribuir al desarrollo de las fuerzas productivas? ¿Hemos de llegar á donde llega la escuela individualista radical, diciendo que basta para que cumpla su mision el Estado, que ofrezca únicamente seguridad y justicia á los asociados, á los indivíduos de la Nacion? ¿Es verdad, por ventura, que la mision del Estado está reducida á estos dos tan importantes pero tan reducidos fines, justicia y seguridad personal? ¿Es cierto que el Estado debe permanecer indiferente á las demás necesidades de la vida social, despues de haber realizado aquellas dos condiciones esenciales de ella? No, señores; yo comprendo que el Estado tiene otro fin altísimo, otro indispensable deber que llenar: el fin que he llamado de la cooperacion. Pues el fin de la cooperacion, dado el concepto del Estado, así bajo el punto de vista filosófico como bajo el punto de vista histórico, exige que no se deje en el aislamiento, en la soledad á la iniciativa individual, ni aun siquiera al espíritu de asociacion. El Estado no puede mirar una y otro con completa indiferencia, porque á más de las fuerzas que nacen de la iniciativa individual y del espíritu de asociacion parcial y voluntaria, hay otra fuerza, que es la de la colectividad, que es la suma de las fuerzas sociales dirigidas inteligentemente por el Estado, y el dirigirlas para ayudar á la realizacion del fin individual es fuerza de cooperacion, en cuyo sentido son incalculables los efectos que está llamada á producir. Pues bien, señores; esa fuerza cooperativa del Estado, unida á las otras dos, es la que puede levantarnos del estado de postracion en punto al desarrollo de las fuerzas productivas, y por tanto, contribuir al engrandecimiento de la Pátria con el doble interés que tiene todo lo que se refiere á la riqueza del Estado. Y digo por el doble interés que tiene, porque realmente la riqueza es para la Pátria un interés político de altísima importancia. Cuanto mayor sea la riqueza del país, cuanto más desarrollada y mejor distribuida se encuentre, tanto mayor bienestar habrá en el país; y cuanto mayor es el bienestar, más garantías habrá para el órden público, porque el bienestar y la moralidad son sus dos bases más indestructibles. Y el desarrollo de la riqueza de un país presenta bajo otro aspecto una doble utilidad.

Bajo el punto de vista internacional, aumenta la consideracion exterior del Estado, y por consiguiente su influencia en los destinos generales del mundo; y bajo el punto de vista de la vida interior del Estado, aumenta la riqueza imponible y ofrece por consiguiente mayor facilidad para levantar las cargas públicas. Por consiguiente, hasta bajo el punto de vista meramente utilitario habria tambien grandísimo interés en cooperar al desarrollo de las fuerzas productivas, en cooperar á su acrecentamiento.

¿Responden los servicios del Ministerio de Fomento, tales como están organizados y dotados, responden esos servicios á la necesidad de cooperacion, al deber de cooperacion que tiene el Estado relativamente al desarrollo de las fuerzas de que me ocupo? Ciertamente no. Al desarrollo de las fuerzas productivas del país se puede contribuir de bien distintas maneras: ya por medio de subvenciones, ya por medio de primas, ya por otros medios adecuados, pues aun la escuela económica que más distante se encuentra de las doctrinas que se llaman proteccionistas recomienda esa cooperacion dentro de cierto límite y medida; porque yo ya sé que es tambien contrario á las teorías de estas escuelas fomentar la produccion de una manera que ella se permite llamar artificial. Pero despues de todo, es indudable, señores, que todos los Gobiernos obran con sentido práctico, y olvidando como deben el sentido puramente de escuela, han procurado, como deben, fomentar el desarrollo de las fuerzas productivas por este medio. Yo no tengo en este momento á la vista el presupuesto del Ministerio de Fomento, pero creo no engañarme en cuanto á los guarismos, y en todo caso podrá rectificarme el digno indivíduo de la Comision que deba contestar, y sobre todo el Gobierno. Para agricultura, para industria en todos los servicios del personal y del material, no hay consignados en este presupuesto más de 2½ ó 3 millones de pesetas. ¿Creeis, señores, que teniendo que sostener un cuerpo facultativo; el de montes; teniendo que atender á los gastos de conservacion de éstos, á todos los gastos del material, puede bastar para el desarrollo de las fuerzas productivas en los ramos de la agricultura y de la industria tan mezquina cantidad? Pues esta es, si no me equivoco, la cifra consignada para tan importante servicio.

Se contribuye tambien al desarrollo de las fuerzas productivas de una manera más indirecta, pero no ménos eficaz, ó sea por las obras públicas; y entre ellas hay algunas que merecen llamar muy especialmente la atencion de todos; me refiero á las comunicaciones ordinarias, porque en España venimos preocupándonos mucho, y no niego su importancia, en esas comunicaciones propias de nuestro siglo y propias de una sociedad que quiere estar al nivel de los pueblos más cultos, como son las vías férreas; pero á la vez se olvi-

dan ó atienden poco, en el sistema general de comunicaciones, las artérias sin las cuales las vías férreas no pueden fecundizar al país. Las carreteras, los caminos vecinales que vayan á unirse á las carreteras provinciales y á las vías generales, para que éstas á su vez vayan á enlazarse con las líneas férreas, se encuentran en un estado, no diré de abandono, pero sí de deficiencia, y esto influye mucho en que no estén en comunicacion los grandes centros de produccion con los de consumo, y en que aquellos no puedan llevar al mercado sus productos con gran ventaja para productores, y con gran ventaja tambien de dichos centros de consumo, donde los productos podrian obtenerse con mayor baratura y en mayor abundancia por el consumidor.

Y la falta de salida de los productos agrícolas, así como el escaso desarrollo de la produccion industrial en algunos puntos por causa de la falta de comunicaciones, hace consumir capitales y actividad estérilmente, cuando tan necesario es que se aliente el desarrollo en mayor escala de la produccion agrícola y de la industrial, sin las que es imposible que se aliente el comercio, el cual da y recibe aliento á su vez con la facilidad de los trasportes.

¿Qué cantidades tenemos en nuestro presupuesto para las vías de comunicacion que no son vías férreas? Ascienden á un cortísimo número de millones de pesetas. Me parece, si no me es infiel la memoria, que hay unos 12 millones de pesetas para gastos de conservacion, y nada más que 4 millones para nuevas carreteras; y no recuerdo en este momento, pero en todo caso lo que yo diga podrá ser objeto de la rectificacion que pueda hacer el Sr. Ministro de Fomento, conocedor perfecto de los hechos; no recuerdo, digo, si hay algun otro capítulo que dedique algo á este ramo; pero de todas maneras, nunca lo que se destine en concepto ordinario y extraordinario al desarrollo de esas vías de comunicacion, nunca ha de alcanzar á la cantidad destinada á la mera conservacion y reparacion de carreteras.

Por involuntario olvido no tengo en este instante en mi poder un estado que el Sr. Ministro de Fomento ha de tener á su disposicion, y que presentó al Senado á instancias de un indivíduo de aquel alto Cuerpo Colegislador, estado que leí á su tiempo en el *Diario de las Sesiones*, en el cual constan el número de kilómetros de carretera construidos, el de las que están en estudio, el de las que están en construccion y el de las que están no sé si dice en preparacion para estudio; y á pesar de que son bastantes, relativamente al número de los que allí figuran, los que se encuentran ya en estado completo de construccion, hay sin embargo un número muy crecido de kilómetros, no recuerdo si casi igual, que están solamente en estudio y en preparacion de estudio, y de seguro que unas y otras no alcanzan á la décima parte de lo que reclama la facilidad de comunicaciones en nuestro territorio. Y no hago cargos porque no se haya fomentado un medio de fácil comunicacion, cual es el de los canales navegables, porque, dadas las condiciones de nuestro territorio, creo que es un tanto difícil hacer perfectamente navegables muchos á lo ménos de nuestros ríos, ya por la rápida corriente que algunas veces tienen sus aguas, ya por su poca profundidad, ya por la poca constancia de las mismas; pero de todas maneras, en punto á vías ordinarias de comunicacion estamos en una desproporcion kilométrica verdaderamente vergonzosa al compararnos con algunas Naciones extranjeras, cuando quizá no lo estamos en tan alto grado comparando nuestras vías férreas con las de esas Naciones. Y como las vías férreas, vuelvo á repetir, no pueden ser para el país y para las empresas todo lo fecundas que cabe, y realizar por sí solas la prosperidad de una Nacion, si no están alimentadas por esas importantes artérias que se llaman carreteras, por eso reclamo del Sr. Ministro de Fomento que se consagren cantidades muy superiores á las de hoy á este servicio, sin lo cual todo lo demás me parece que ha de ser, no estéril, pero sí escasamente fecundo.

En este debate pareceríame impropio que yo discutiese, ni siquiera iniciase la discusion de otro de los medios que entiendo que es de grandísimo interés para el desarrollo de las fuerzas productivas, cual es nuestro sistema económico: pareceria que vengo, como proteccionista de profundas convicciones, no solamente en el terreno de la doctrina, sino en el terreno de las condiciones especiales de España, á tratar de soslayo una cuestion que no tiene su lugar oportuno en el momento presente. Por consiguiente, hago esta indicacion que quizá antes que termine la discusion de los presupuestos desarrollará otro digno Sr. Diputado al defender un voto particular que tiene presentado al presupuesto de ingresos, y entonces se podrá entrar en la discusion ámplia y oportuna de esta materia, sin que yo por eso deje de indicar mi modo de sentir en esto, con tanto desinterés de localidad como verdadero convencimiento doctrinal, en el estudio que vengo rápidamente haciendo de las necesidades económicas de nuestro país con relacion al estado de sus fuerzas productivas; y mi sentir es que se mantenga, que se desarrolle y que se aplique de buena fé el sistema protector, que despues de todo, y así puede desmostrarse, es el único sistema económico verdaderamente de gobierno.

Más podria decir, Sres. Diputados, si no temiese fatigar la atencion de la Cámara y no quisiese contribuir á su legítimo deseo de que termine pronto la prolongada discusion de los presupuestos; más podria decir en el sentido de que el presupuesto del Ministerio de Fomento por su organismo, y particularmente por la dotacion de sus servicios, no satisface, á mi entender, la necesidad de contribuir debidamente al desarrollo de nuestras fuerzas productivas. Pero si por esta razon he de poner punto á mis observaciones, antes de terminar he de hacer algunas consideraciones como anticipándome al argumento que yo veo brotar de labios de la Comision y del Gobierno, y es la única contestacion que se daba dias atrás al Sr. Almagro cuando hablaba sobre el Ministerio de Gracia y Justicia, que se nos daba al Sr. San Miguel y á mí cuando lo hicimos en el presupuesto de Gobernacion, y que indudablemente hay la misma razon para que se nos dé ahora respecto del Ministerio de Fomento: la penuria del Tesoro. Pues qué, ¿hay álguien que la desconozca? ¿Por ventura los que nos levantamos para pedir mayores dotaciones en algunos servicios, no nos hemos hecho cargo del tristísimo estado de nuestra Hacienda, de las cifras del presupuesto de ingresos, sin el cual no es posible desarrollar en el de gastos los servicios públicos, no diré con lujo, pero al ménos con aquel desahogo que reclaman las necesidades del país? ¡Pero aquí se presenta constantemente un argumento que es necesario contestar de una vez para siempre. Constantemente se nos habla de la penuria del Tesoro: los que nos levantamos á pedir aumento de dotacion para

algunos servicios, decimos que hay otros que están bien ó á lo ménos regularmente dotados, presentando ejemplos de ello, y entonces se emplea el mismo argumento trasformado y se dice: en el organismo general de los servicios hay que atender sobre todo al presupuesto de la Guerra.

Pues bien; yo no he de discutir ese presupuesto hoy. Está aprobado por el Congreso, y todos debemos respetar lo que es nuestro acuerdo, lo que es acuerdo de todos desde el momento que lo ha sido de la mayoría. Pero en este organismo de los servicios generales, ¿no se ha de atender para nada á la importancia de esos servicios para los cuales pedimos aumento de dotacion? Es altísimo el interés de la defensa del órden interior y de la integridad é independencia de la Nacion, que está encomendada á la fuerza armada en los ramos de Guerra y Marina; pero ¿es que queremos dejar indefenso al Gobierno para reprimir los desórdenes interiores, dejarle desarmado para proteger la integridad del territorio, la dignidad de la Nacion, su libertad de accion en cualquier conflicto exterior que con el tiempo se pueda presentar? Nada de esto. Pero despues de todo, ¿hay tanta necesidad de que en ese presupuesto de la Guerra vengan consignadas todas las cantidades que se consideran indispensables, al mismo tiempo que otras atenciones no ménos urgentes de otros presupuestos queden postergadas y haya como decia hace pocos dias, servicios privilegiados y servicios no privilegiados? ¿Cree, por ventura, el Gobierno que la instruccion pública tiene ménos valor que la fuerza para el porvenir de los pueblos, para la conservacion del órden, para la misma defensa de la Pátria, si hubiera necesidad de acudir á ella? Hay en estos casos que levantar el sentimiento nacional, y éste no se levanta si los pueblos no se identifican con sus instituciones sociales, políticas ó privadas; si los Gobiernos no dispensan á los pueblos beneficios que nos muevan con todo ardor á conservarlos; si por las grandezas pasadas y presentes no nos enorgullecemos de pertenecer á la Pátria, que es nuestra madre, aunque desgraciada en ciertas épocas, si el Estado no nos protege con sus leyes, no nos civiliza por medio de una buena y sólida instruccion, no nos defiende con una administracion justa, honrada y previsora; y á su vez el órden público está más asegurado, y es más fácil á los Gobiernos resistir cualquiera agresion contra él, y aun impedirla, cuando el órden social se apoya en las creencias religiosas, en las buenas costumbres y en el respeto á las leyes, que cuando solo tiene su fundamento en el temor y su garantía en los cuerpos armados.

¿Es, por ventura, indiferente lo que se refiere á la instruccion pública, para la conservacion del órden social? Y en este punto coincido con lo que decia ayer el Sr. Candau: que se cree que el órden se puede defender por la fuerza numérica del ejército y que no puede defenderse incrustando, infiltrando las creencias religiosas, haciendo amar y respetar las leyes y las instituciones, por medio de la enseñanza que se dé á todas las generaciones, á todas las clases de la sociedad española. Antes decia, y repito ahora, que una de las garantías más grandes del órden social es el bienestar, y que no hay bienestar donde no hay mucha riqueza bien distribuida. Pues si se puede contribuir al acrecentamiento de la riqueza, y por medio de las leyes á su mejor distribucion, ¿no cree el Gobierno que es un servicio á la causa del órden y de las instituciones disminuir la miseria, que es un grande aliado de las perturbaciones sociales; y que se consigue más aliviando la miseria ó disminuyendo las clases menesterosas de la sociedad, en pró del órden social, que teniendo mucha fuerza armada, llámese Guardia civil, llámese ejército, ó marina de guerra? No soy yo de los que creen justo el cargo que ayer hacia el Sr. Candau al Gobierno, hablando del presupuesto del Ministerio de Fomento y de la parte relativa á la instruccion pública, cuando le atribuia la responsabilidad del delito horrendo que se cometió en Madrid en la tarde de antes de ayer; pero despues de todo, Sres. Diputados, ¿no es una verdad, y una verdad que hemos de proclamar todos los dias y á todas horas, que el nivel moral está en España sumamente bajo y que es necesario levantarle, particularmente en ciertas clases? Pues, señores, ¿cómo lo hemos de levantar, entre otros muchos medios, sino mejorando la instruccion pública sobre las bases, especialmente la religiosa, que dije ayer? ¿Y cómo se le han de dar estas bases, si la parte del presupuesto de Fomento á la instruccion pública dedicada es tan exigua como ayer yo lo lamentaba? Por consiguiente, conviene fijar la atencion sobre este particular, ya que se habla hoy tanto de organismos generales y de organismos que se compenetran y forman el sistema general del Estado; es necesario buscar entre esos organismos los de verdadera importancia, y no creer simplemente que debe atenderse antes que todo á aquel que representa en la sociedad una de las ideas que segun Pascal entran en la del poder, la fuerza; porque no se debe olvidar que sobre la fuerza, que es la servidora, está la justicia, que es la señora; es, si así se entienden, la necesaria armonía en la dotacion de los servicios, tal vez limitando algo la dotacion de unos para llevar á otros, no todo lo necesario, pero al ménos algo que sirva para mejorarlos y de esta manera podrán quedar satisfechas las legítimas necesidades del país.

Antes de sentarme, voy á decir algo más respecto á la dotacion de los servicios en cuanto á los medios de aumentarla.

Tengo una conviccion, de la cual participan muchos indivíduos de esta Cámara y gran parte del país tambien, y es, que hay medios, sin necesidad de agravar la triste condicion del contribuyente, para poder mejorar algo la dotacion de los servicios públicos. Y no voy á hacer cargo alguno á la Administracion actual, y mucho ménos á mi digno amigo el Sr. Ministro de Hacienda, ausente hoy de este sitio, porque esos cargos que podian hacerse ya hace veinte ó treinta años, se fundarian en una causa algo remota, aunque va en aumento de dia en dia, no por culpa del Gobierno, sino por efecto de la pendiente misma por la cual se resbalan: me refiero á la inmoralidad en la recaudacion de las rentas públicas. Lo que se llama hoy filtraciones asciende á una cantidad considerable, y es indudable que si en el Tesoro entrase todo lo que los contribuyentes debieran pagar, y si no hubiese por este motivo desigualdad en la tributacion entre el contribuyente honrado y de buena fé y el que es cómplice de los agentes de la Administracion, entonces tal vez entrasen en las arcas del Tesoro muchos millones de pesetas, en cantidad suficiente para dotar al Ministerio de Gracia y Justicia del crédito necesario para establecer el juicio oral y público en buenas condiciones; al de la Gobernacion, para atender á las necesidades de seguridad, de beneficencia y de establecimientos penales, que de apremiantes califiqué en mi anterior

discurso; y al de Fomento, para obras públicas y para instruccion general.

¿Quién ignora, Sres. Diputados, y el que no lo proclama en voz alta lo dice en voz baja y al oido de sus amigos, en confianza y con dolor; quién no sabe que apenas hay caso en que si se devenga el impuesto por traslacion de dominio, no haya un pacto verdaderamente inmoral entre el liquidador y el contribuyente? Pues en esta contribucion, creo poder asegurar sin miedo de engañarme, que si entrase todo su legítimo producto en las arcas del Tesoro, produciria un 25 por 100 más de la cantidad que viene presupuestada. ¿Quién ignora que apenas hay un industrial á quien no se le presente un investigador para preguntarle si quiere que se le rebaje de categoría, sin perjuicio de que si cae en esta mala tentacion, lleve su merecido castigo, porque al año siguiente se cambia de investigador y se le vuelve á exigir otra cantidad por el mismo procedimiento? Pues es indudable que quizás se aumentaria en un 10 por 100 el importe del subsidio industrial y de comercio en España, si no hubiera en ella la filtracion que acabo de indicar.

Con aplicacion á otras contribuciones podria hacer observaciones semejantes, diciendo el medio como las defraudaciones se cometen, y resultaria en resúmen, por un cálculo que tengo hecho y que no quiero presentar para no molestar más á la Cámara, pero que lo presentaré si en la rectificacion á ello me veo compelido, que podrian aumentarse los productos del impuesto de traslaciones de dominio, timbre y papel sellado, tabacos y subsidio industrial, en unos 20 ó 25 millones de pesetas, con los cuales podria atenderse á que no quedaran indotados los servicios que corren á cargo de los Ministerios de Gracia y Justicia, Gobernacion y Fomento, de que hemos hablado los que de presupuestos nos hemos ocupado en estas últimas sesiones. Hé aquí, pues, cómo se podria conseguir dar más recursos al Tesoro sin el más mínimo gravámen para el contribuyente.

Pongo término, Sres. Diputados, á lo que me habia propuesto decir sobre el presupuesto del Ministerio de Fomento; pero al hacerlo, agradeciendo á la Cámara profundamente la benévola atencion que me ha dispensado cuantas veces me he levantado para hablar con ocasion de la discusion de los presupuestos, yo que, como sabe tambien la Cámara, he procurado no abusar de la palabra, tanto que esta es la tercera vez que hablo con alguna extension desde que se abrió la presente legislatura, he de lamentar tambien, como lamentaba hace unos dias el Sr. Hernandez Iglesias al final de la elocuente peroracion con que sostenia una enmienda, la manera como se considera aquí por muchos de nosotros, y fuera de aquí por una parte de la prensa política, la importantísima cuestion de los presupuestos.

No soy yo de los que se asustan de los debates políticos; no soy yo de los que no creen de interés y aun de necesidad en ciertas y determinadas ocasiones los debates de esta naturaleza, porque indudablemente, cuando los grandes principios de libertad y de gobierno, segun los sistemas de las diversas escuelas que informan á su vez á los diversos partidos, con ocasion de las diversas circunstancias por que pasa un país, se plantean como problemas que interesan á su presente ó á su porvenir, hay y no puede ménos de haber necesidad de discutirlos en este lugar, y tienen entonces natural y necesaria preferencia estos debates sobre los puramente económicos y administrativos; porque aun cuando parezca que no penetran tan profundamente en el seno de la sociedad, en realidad vienen á influir profundamente en nuestros destinos, ya que los pueblos modernos no pueden vivir sino al calor de las instituciones representativas y de los principios de justicia, de libertad y de órden que deben organizarse y protegerse con estas instituciones.

Pero además de los intereses políticos hay los intereses sociales, hay los intereses morales y materiales; y la organizacion de los servicios que los atienden es lo que en los presupuestos se discute, y es lo que de más permanente manera tiende á satisfacer las necesidades de los pueblos. Esta es la idea que sostuvo aquel dia el Sr. Hernandez Iglesias, y con la cual convenia el digno indivíduo de la Comision que le contestó, señor Marqués de Trives. Yo no tengo autoridad para hacer cargo alguno á los Sres. Diputados que de distinto modo opinan, y antes por el contrario, respeto su libérrimo derecho á pensar de otra manera; y por otra parte su libérrima intervencion ó no intervencion en los debates; pero la verdad es que cuando tales intereses se controvierten con ocasion de los presupuestos, el país, que los mira con más atencion y con más interés que el que nosotros al parecer les consagramos, puede hacernos algun dia el grave cargo de que no hemos sido verdaderos procuradores de sus grandes y legítimos intereses; de que, en la medida de nuestras respectivas fuerzas, no hemos contribuido á su mayor felicidad y bienestar por medio de la discusion de los problemas de gobierno que en los presupuestos se resuelven.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Contestaré al discurso de Sr. Durán y Bas cuando conteste tambien al que pronunció en el dia de ayer y anteayer el Sr. Candau, y despues que haya tenido el gusto de oir el Sr. Los Arcos, que parece es el que va á consumir el tercer turno en contra de este presupuesto: supongo que esto podrá tener lugar en la sesion de hoy; pero por si acaso no pudiera verificarse, y dejando para despues el hacerme cargo sobre lo que respecto al órden moral, al órden social y aun al órden político han dicho ya los Sres. Candau y Durán y Bas, voy á hacerme cargo de un punto concreto que á primera hora de la sesion, y en un momento en que despues de haber estado yo en este recinto y hallándome por algunos instantes fuera de él, ha tratado el Sr. Durán y Bás; he de hacer ahora una manifestacion á fin de no dejar correr el tiempo, y con el tiempo que tome alguna proporcion lo que no lo merece.

El Sr. Durán y Bas se ha ocupado á primera hora de la sesion de una alteracion del órden público en Barcelona. El Gobierno tenia noticia desde ayer de este suceso, que se reduce á lo que voy á tener el honor de manifestar.

En una fábrica de Barcelona parece que habia operarios que en uso de su derecho y de su libertad percibian un jornal más barato que el que otros obreros tenian en otras partes: estos últimos no eran gustosos de que sus compañeros trabajasen por un jornal menor, y hubieron de tratar de impedir que asistieran á su fábrica. Se promovió algun tumulto por ello, y hubo en la fábrica mencionada una tentativa de incendio que por fortuna no pasó adelante, y algun deterioro de máquinas, que este ya fué de alguna más consideracion. Acudió el gobernador con la Guardia civil; hubo un

momento en que creyó que podian no bastar las fuerzas que llevaba, y reclamó de la autoridad militar la presencia de algunas más considerables; pero no eran de tanta importancia que pasaran, segun creo, de una compañía de infantería y de un escuadron de caballería. Con estas fuerzas á su disposicion, el gobernador no necesitó ya hacer uso de ellas. Por consiguiente, lo que ha podido saber el Sr. Durán y Bas de fuerzas que rodeaban á Barcelona, y que cualquiera podria creer que pudieran ser considerables porque se trataba de una poblacion de importancia, y que tambien seria considerable y apremiante la necesidad de usarlas, no es exacto. El órden público quedó ayer mismo restablecido, y el Gobierno no ha vuelto á tener más noticia sobre el particular, sino que el Juzgado de primera instancia instruye la oportuna causa; que ha detenido á los que cree que han podido ser perturbadores del órden público, y que hoy dia se disfruta en Barcelona de la más completa tranquilidad.

Como de haber dejado de decir esto para cuando contestara al Sr. Durán y Bas, que acaso no pueda hacerlo, como deseo, en la sesion de hoy, hubieran podido hacerse comentarios, yo, interrumpiendo un poco la discusion, pero aprovechando tambien la oportunidad de lo que el Sr. Durán y Bas ha manifestado sobre el órden público en general, sobre el órden moral y el órden social, he creido que debia decir estas palabras al Congreso.

El Sr. **DURÁN Y BAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DURÁN Y BAS**: Creo que el Congreso habrá de agradecer que yo haya preguntado al Gobierno al principio de la sesion cuál era la naturaleza de los sucesos ocurridos en Barcelona, dadas las noticias de *La Correspondencia* de esta mañana, porque así hemos tenido ocasion de oir las explicaciones que ha dado el Sr. Ministro de Fomento, que yo desde luego le agradezco. Solo me resta suplicar al Gobierno que, puesto que se encuentra sometido al conocimiento de los tribunales el hecho lamentable ocurrido ayer en Barcelona, se procure que esa accion sea justa como corresponde siempre, pero pronta y enérgica como tambien corresponde; porque si bien creo que en las relaciones entre el capital y el trabajo es necesario respetar la libertad de contratacion, protegiéndolas á favor de todos, lo mismo para el obrero, como para que el más débil, no quede indefenso, que para el capitalista para que no quede sometido á la fuerza del número, creo tambien que para mantener esa libertad no hay nada tan seguro como el respeto á la ley, como la observancia de la ley, el triunfo de la ley, de suerte que cualquiera que falte á ella caiga bajo la accion de los tribunales, los cuales ejerzan pronta y severamente su mision. (*Asentimiento general.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para consumir el segundo turno en pró.

El Sr. **MARTIN LUNAS**: El indivíduo de la Comision encargado de contestar al Sr. Durán y Bas tiene el honor de manifestar al Sr. Presidente que cede la palabra al Sr. Cárdenas si quiere aceptarla y si la Mesa juzga oportuno concedérsela.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cárdenas tiene la palabra.

El Sr. **CÁRDENAS**: Acepto con mucho gusto el turno que me cede mi buen amigo el Sr. Martin Lunas, y le agradezco por todo extremo esta benévola deferencia. De seguro, Sres. Diputados, pierde el Congreso en el cambio, y no ha de ser quien ménos lo lamente mi respetable amigo el digno catedrático de la Universidad de Barcelona Sr. Durán y Bas, porque al fin y al cabo, la inferioridad del contrario quita importancia á la lucha y amengua un tanto el mérito de la victoria. He creido, sin embargo, de mi deber terciar en este debate, porque tratándose en él de instituciones, de servicios, de intereses, de cosas que están bajo mi inmediata dependencia por el puesto oficial que desempeño, no estimo conveniente guardar en esta ocasion el silencio que habrá observado la Cámara vengo constantemente guardando.

Me ha de dispensar el Sr. Durán si no acudo desde luego á departir con él, que no en otra forma he de discutir con S. S., sobre los asuntos tan graves, tan delicados é importantes que ha tratado en su correcto, ordenado, metódico, excelente discurso; he de acudir antes á otro punto á donde tambien creo me llama el deber que me impone la Direccion que tengo á mi cargo. Ese punto está donde se halla mi respetable y querido amigo, la persona á quien tanto estimo y considero, el señor presidente del Consejo de agricultura del Reino, el Sr. Candau. Me ha de perdonar S. S. que le diga, y me dirijo en este momento al amigo, que si bien se examina y medita sobre lo que constantemente dice, habla y manifiesta respecto de ciertas cuestiones, S. S. es, á mi entender, el tipo más acabado y perfecto que puede encontrarse del labrador español, mejor dicho, del labrador andaluz. Talento clarísimo, palabra fácil, corazon generoso, franco, sincero por todo extremo; pero un si es no es refractario á determinadas ideas que se conocen allá en nuestro país, porque los dos hemos nacido en la misma zona de España, con el nombre de *novedades peligrosas*; y esto, sin embargo, en nada amengua el concepto liberal de las convicciones políticas de S. S.; porque si bien tal frase parece como que comprende el conjunto de los principales adelantamientos de la civilizacion moderna, hay que tener muy en cuenta que en Andalucía por el carácter especial de sus hijos, no suelen tener ciertas frases el valor que se les da en otros puntos.

El agricultor andaluz, de gran sentido práctico y de clarísimo entendimiento, vive por lo general muy reducido en el círculo de sus faenas, muy estrecho dentro de lo que constituye su labor, y suele perder un tanto de esa amplitud de carácter, de ese afan por el más rápido progreso, que tan eficazmente influye en otros países, en los cuales, aun á trueque de sufrir grandes desengaños, admiten, quizás á veces con harta ligereza, cuanto yo he podido comprender en la frase al principio indicada, y con la que en Andalucía se expresa toda una tendencia dominante en el país. Como consecuencia de ella, si se trata de agricultura, los labradores fijan muy especialmente su atencion en aquel sol hermoso, en aquellos llanos magníficos, en aquella poblacion tan diseminada, en el sufrimiento de sus habitantes, en la ignorancia que por falta de una buena educacion suele existir entre los braceros, y creyéndose por muchos que aquello que ven y tocan es realmente el mundo entero, juzgan de todo él por lo que tan cerca tienen. No quiere esto decir en manera alguna que el Sr. Candau, por los rasgos más salientes con que me he permitido dibujar su tipo, se acomode perfectamente, ni con mucho, á las condiciones que constituyen el carácter general de su pueblo; pero al fin y al cabo, recordándolas algo, se nota sin gran-de esfuerzo que el Sr. Candau, á pesar de su ilustra-

cion, á pesar de sus viajes, á pesar de su talento, abriga siempre una especie como de recelo, de temor, contra las *novedades peligrosas*, que le hace incurrir, como verá S. S., y tal vez sin saberlo ni pensarlo, en algunos errores, en algunas omisiones, en algunas... se lo voy á decir á S. S., faltas casi de diligencia, que no se explicarian fácilmente sino por esa atmósfera especial que á S. S. rodea y que tanto se relaciona con el país en que los dos, S. S. y yo, nacimos.

Por lo demás, el discurso de S. S. fué contestado perfectamente por un digno indivíduo de la Comision, y ya comprenderá S. S. que yo no he de entrar más que en aquellos puntos ó en aquellas consideraciones que merezcan una rectificacion de mi parte por el motivo que al principio he dicho, esto es, por el cargo oficial que ejerzo y por referirse á cosas que dependen inmediatamente de él. Y entro en materia.

Su señoría, hablando de la estadística de la instruccion primaria, decia: «y por cierto que este dato está tomado de la estadística de 1870, única que se ha publicado hasta ahora.» Esto nada tiene de particular; pero aprovechaba S. S. la fecha para añadir (fíjese bien la Cámara): «precisamente en esa época tan criticada de desórden y de falta de armonía y de concierto, en esa época se publicó la estadística que todavía está rigiendo.» Pues bien, Sr. Candau: se han hecho varias tiradas de muchos miles de ejemplares de un librito que tengo aquí, y que por cierto, ¡cosa rara en España! lo ha hecho un hombre que puede considerársele apóstol de la instruccion primaria, y que es director de uno de los establecimientos de instruccion pública más principales de esta corte. Tengo la triste seguridad que ese libro hasta ahora es más conocido en el extranjero que en su propia Pátria. El ilustre profesor á que me refiero, supo que en la última exposicion de París se habia presentado de nuevo por Mr. Mannier el plano que publicara con motivo de la anterior de 1867, y en que con tintas de colores iba pintando los países por el estado que en ellos alcanzaba la instruccion pública, y á España la cubria con una mancha negra, poniéndola de este modo al nivel de Rusia y de Turquía, que eran las últimas Naciones en el órden en que las clasificaba.

Pues bien, señores; el director del Instituto del Cardenal Cisneros, el Sr. Vallin, ese gran patricio, en veintidos dias recogió los datos estadísticos que habia presentado el Ministerio de Fomento en la seccion correspondiente de la exposicion de Paris, es decir, lo que estaba á la vista de todos y no se veia por muchos, y formó con ellos y con los que su diligencia y conocimientos le proporcionaran respecto de las demás Naciones, el libro á que me refiero y el admirable mapa que lo acompaña, rectificacion acabada y perfecta del de Mr. Mannier. Y esa estadística, por lo que respecta á España, no era otra cosa que el avance de la que se habia de publicar el año de 1880, la cual está ya en vías de ejecucion; avance hecho, repito, para que figurase, como figuró, en la seccion correspondiente del gran certámen internacional de 1878, donde estuvo frente á frente del mapa de Mr. Mannier, que era un borron para nosotros. El libro, pues, del Sr. Vallin, tan interesante como instructivo, prueba de una manera concluyente, con datos oficiales y comparativos, que España está en instruccion pública en la segunda categoría, es decir, al nivel de Bélgica, Noruega, Holanda y la Gran Bretaña, y en un desarrollo relativo tal, que resulta injustísimo y propio solamente de la manera con que nos tratan ciertos extranjeros, lo que habia hecho Mr. Mannier. Tal es el libro que tengo en la mano, y del cual se han hecho numerosas ediciones en francés y en inglés, y en su mayor parte á costa de ese patricio insigne que con tanto desinterés como inteligencia sabe defender á España.

Pero no bastaba esto; era preciso que otro hombre, que otro profesor no ménos ilustre, inteligente y patriota que el Sr. Vallin, el Sr. Galdo, apóstol tambien de la instruccion pública y en especial de la primaria, saliera á la palestra; y con efecto, sin perdonar sacrificios, se impuso la tarea, que desempeñó admirablemente, de defender con su elocuente palabra en París mismo, en la exposicion, allí donde se inferia la ofensa, lo que el Sr. Vallin habia probado con la fuerza irrebatible de los números. Las conferencias del Sr. Galdo á este propósito fueron celebradas por la prensa extranjera.

Ahora, Sr. Candau, no voy á dirigir á S. S. una reconvencion ni mucho ménos; pero cuando tenemos un avance de estadística que tanto nos honra, y en el que se prueba cuánto hemos progresado en medio de las penurias del Tesoro; cuando tal avance, digo, consta en el Ministerio de Fomento y se ha hecho público en libros escritos en tres idiomas, en mapas y en conferencias dadas en París, centro del mundo, ¿es justo que S. S. se fije en la estadística oficial de 1870 para deducir de ella los cargos que ha formulado? Y si S. S. ignoraba todo esto, ¿no hubiera bastado una simple pregunta de S. S. si no al director, al encargado del negociado, para enterarse de lo que no sabia, y de que teníamos, por lo tanto, con posterioridad á 1870, un avance de estadística donde estaban publicados de una manera auténtica y oficial los datos exactos, y que, por consiguiente, no podia decirse que no habia en España más estadística de la instruccion primaria que la citada por S. S.? Quede, pues, en primer término sentada esta importante rectificacion.

Y por lo que respecta á la especie de vanagloria con que S. S. se expresa al citar el año de 1870 como fecha de la última estadística oficial, he de decirle que S. S. puede tener á vanagloria sus ideas políticas (no tratamos de eso) pero yo le conozco lo bastante para saber que en ciertas materias no le guian otros móviles que el buen deseo por el mejoramiento en general del país, y que por consiguiente no puede desconocer lo que acontecia en el quinquenio de 1870 á 75 y las inmensas dificultades con que la instruccion pública luchaba para su desarrollo y progreso. ¿Sabe S. S. por qué no se publicó la estadística en 1875? Yo tuve los datos en el Ministerio, yo ví los estados que se pudieron reunir á costa de grandes esfuerzos, y creí, sin embargo, que no eran tiempos tan mudables y circunstancias tan difíciles y extraordinarias, en que los pueblos, mal avenidos con una libertad que no comprendian, cerraban las escuelas ó asediaban á los maestros por el hambre, los más adecuados para ofrecer á la consideracion de propios y extraños los resultados tristemente elocuentes de una estadística oficial.

Su señoría sabe por demás el malísimo estado en que se hallaba el escaso y pobre material de las escuelas. Era urgente reponerlo y mejorarlo. Pues lejos de eso, en la época á que antes me he referido, así como se dejó de pagar el personal, se dejó tambien de pagar el material. El personal, sufriendo mil apuros y trabajos sin cuento, pudo subsistir; pudieron aquellos pobres maestros de escuela, los más celosos, á costa de

grandes sacrificios, continuar dando las enseñanzas orales; pero en cuanto al material, ¡qué dificultades tan graves! Faltaba todo, hasta lo más indispensable é insignificante. Apenas el Gobierno de la Restauracion se desembaraza de sus primeras y no pocas atenciones, se fija muy especialmente en necesidad tan apremiante para la enseñanza, sobre todo en las escuelas rurales, y encomienda á una Junta en que el amor á la ilustracion y el celo y el patriotismo por extenderla y propagarla constituyen el carácter distintivo de todos sus dignos individuos, la grata, aunque no fácil, tarea de estudiar y proponer los medios más acertados y mejores para satisfacer dicha necesidad. Y pone desde luego á su disposicion una suma respetable, y hace un llamamiento patriótico á todas las clases, al país entero, en pró de un pensamiento tan fecundo. Esa Junta se compone, en su gran mayoría, de profesores respetables encargados de la estadística, que tantos y tan señalados servicios viene prestando; gracias á ellos, de acuerdo con las disposiciones dictadas por el Gobierno, se puede saber ahora, Sr. Candau, al dia siguiente de haberse hecho la última inscripcion de matrícula, el número de alumnos en las Universidades é Institutos, y las facultades y estudios á que respectivamente se consagran.

Es decir, que en este punto se ha organizado y perfeccionado la estadística de una manera tal, que no es posible hallarla mejor ni tan perfectamente regularizada en ningun otro país.

Volviendo ahora, y para ponerle término, al punto del material para las escuelas rurales, me es muy grato hacer constar aquí de una manera solemne que el primero que desde luego acudió al llamamiento del Gobierno fué precisamente el mismo Sr. Vallin, á quien tanto debe la instruccion pública en España, entregando 500.000 ejemplares de una obra de reconocida utilidad pública para los alumnos. Algunos particulares, impresores y autores han acudido tambien á esa Comision, que tiene muy adelantados sus trabajos y reunidos no pocos elementos al objeto patriótico en que se ocupa; esto es: dotar, con la proteccion del Gobierno y con los auxilios del país entero, á las escuelas rurales del material que necesitan, reponiendo el que han perdido, adquiriendo el que les es indispensable y que hoy tiene la enseñanza, para que pueda ésta alcanzar en sus primeras y más fundamentales tareas el grado de perfeccion que todos deseamos.

Su señoría ha rectificado ya la especie que podria en cierto modo dar lugar á distintas interpretaciones respecto del cuerpo docente de la primera enseñanza; su señoría indicó las causas que en su concepto hacian que no diera todos los resultados que, supuesta su inteligencia y su instruccion, debia esperarse de él. Yo no apuntaré más que una causa muy importante, la más importante y la que más ha influido en que los maestros de escuela perdiesen ó amenguasen su autoridad, sobre todo en determinados tiempos, y viesen en pugna sus intereses con los del Municipio, con quien realmente necesitan estar en perfecto acuerdo: esta causa es la política dentro del magisterio, es el maestro político, y el maestro político no es el maestro que ha de educar á la juventud.

Pero me he distraido un tanto del fundamento principal de mi rectificacion al Sr. Candau, y es justo vuelva al punto de partida, evitando digresiones inútiles. Habia comenzado mi discurso considerando á S. S. como el tipo perfecto del labrador, y del labrador andaluz sobre todo; y despues he hablado de instruccion pública, y parece que esto no se compagina y relaciona grandemente con aquella mi apreciacion ó mi juicio respecto del carácter de S. S., que tanto influye, segun yo creo, en todos sus actos y determinaciones. Sin embargo, á poco que se medite se hallará el lazo de union entre ambos términos.

El Sr. Candau levanta aquí la bandera que reconoce por lema el sentido práctico de la agricultura: su señoría, viviendo constantemente, ó fijando su atencion sin quererlo en ese extensísimo círculo de la produccion, que es el suyo, y en el que tan legítimamente emplea su actividad, sus conocimientos y sus fuerzas, observando aquellos jornaleros, aquellos braceros que tiene á su disposicion, aquel campo, aquel sol y aquellos medios naturales para el desenvolvimiento de la agricultura, se olvida de una cosa importantísima; se olvida de que cuando la ciencia no impera, cuando sus principios no dominan en las clases elevadas, cuando la instruccion superior no está en aquellos que son llamados á propagar la enseñanza, no pueden encontrarse buenas prácticas, no pueden verse los resultados fecundos de un inteligente sentido práctico aplicado al desarrollo de los intereses agronómicos.

Es muy general decir en materias de agricultura: ménos hablar, ménos discursos y más práctica. Pues señores, ¿qué es la práctica, sino la aplicacion de una doctrina probada como buena, y que entre los hombres de ciencia se ha considerado como una verdad? ¿Por ventura, el útil, el instrumento más sencillo, como la más complicada máquina, no obedece á un principio de la ciencia? ¿No necesitan para su acertado manejo y su perfecta aplicacion, de una mano inteligentemente experimentada? Esto, sin embargo, no quiere decir ni significa en manera alguna mi propósito de presentar á S. S. como enemigo ó refractario á la ciencia. ¿Cómo habia yo de atreverme á una afirmacion tan aventurada é injusta? No. Pero S. S. que empezó su discurso manifestando debian introducirse algunas nuevas enseñanzas en los planes de estudios, para que en el extranjero no nos tachen de ignorantes y de que menospreciamos la ciencia, á poco de decir esto, que no significaba sino el acatamiento que todos debemos á la ciencia misma, acordándose de dónde procede, de lo que constituye el carácter típico de S. S. que me he permitido desde un principio dibujar, se dirige á los apóstoles de la ciencia, á los únicos por quienes podemos recibirla, y los considera poco ménos que séres inútiles en la sociedad. Es decir, que entonces la ciencia para su señoría es un cosa abstracta, ideal, que está no sé dónde. Y como las ventajas de ella no las adquirimos sino por los que son sus órganos autorizados, por aquellos que, entendiéndola y comprendiéndola, pueden comunicarla á los demás; si S. S. no considera á estos órganos de la ciencia con la consideracion que se merecen, resulta una cosa inadmisible dentro de la reconocida ilustracion y talento de S. S., es á saber: que por un lado encomia la ciencia y la estima indispensable, y por otro lado no la quiere, puesto que desautoriza á sus apóstoles y á sus órganos más autorizados y legítimos.

Yo creo que en este punto hay en la conducta de S. S. algo sistemático, algo que, sin saberlo ni quizás quererlo, á fuerza de repetirlo y de halagarlo, constituye en S. S. un rasgo distintivo de su fisonomía y de su carácter, que lo aplica constantemente en todos sus trabajos.

A semejanza de aquellos que odiando al parecer el matrimonio, por lo que contra él hablan, son despues

de casados buenos jefes de familia, por más que casados y todo continúen pregonando sus desventajas é inconvenientes, S. S., al frente del Consejo superior de agricultura, rodeado de los principales agricultores de España, de los hombres más eminentes por su saber y por sus condiciones científicas, vive con ellos en la más perfecta armonía, considerándolos cual se merecen y guardándoles toda clase de respetos. Allí, en el Consejo, Sres. Diputados, se resuelven las cuestiones más árduas, las más importantes; se redactan notables dictámenes, luminosos informes, fundados en los principios de la ciencia y de acuerdo siempre con ella. ¿Y qué firma llevan esos dictámenes? La firma de S. S.; es decir que al Sr. Candau le sucede lo que al marido de que hablaba antes: reniega del matrimonio y está muy bien en su casa con su familia. Ya ve S. S. como realmente mis observaciones no obedecen más que al interés que me inspira el asunto de que se trata, teniendo además muy en cuenta el saber de S. S.; á pesar de lo cual, dejándose llevar de cierto género de ideas, ha expuesto en su discurso lo que ha creido conveniente respecto de la ciencia y de los hombres que la profesan, sin perjuicio de reconocer que sin ella no habria más que malas prácticas, rutinas que desgraciadamente existen todavía y que han de existir por mucho tiempo en nuestra Pátria.

He dicho que para salir de un error bastaba á las veces un poco de diligencia, buscar un libro y hojearlo. Y acompañé el aserto con la prueba de lo que le pasaba respecto de estadística al Sr. Candau, que no habia tenido presente un libro del cual se han hecho numerosas ediciones en tres idiomas diferentes. Pues bien; lo mismo puedo decir ahora con relacion á otros puntos que ha tocado S. S. en su peroracion. Con cuatro pasos que hubiera dado por Madrid, habria salido del error en que se halla respecto de ciertos establecimientos importantes de enseñanza. ¿Qué se ha hecho por el Gobierno, pregunta S. S., respecto á la enseñanza técnica? ¿En qué estado se halla la educacion del obrero? ¿Dónde hay escuelas para los artesanos? Pues, Sr. Candau, es muy sencilla y categórica la contestacion que puedo dar á S. S. Y recuerdo á este propósito una voz que salia de esos escaños, preguntando en tono de verdadera incertidumbre: ¿dónde están esas escuelas? ¿No la oyó S. S.? Es decir que se ignoraba por completo la existencia de esos centros de instruccion por personas que viven en Madrid y ocupan elevadas posiciones. A esa voz podria yo contestar ahora, contestando al mismo tiempo á S. S., diciendo: que se pregunte en los barrios extremos de la poblacion y á los miles de obreros que asisten á esas escuelas, y ellos darán cumplida respuesta. Las escuelas de artes y oficios de Madrid, si no las primeras en su género, lo son en cuanto al órden y método para que la enseñanza sea eficaz y tal como hoy la cultura de la época y sus necesidades la demandan. Esas escuelas deben ser conocidas por muchos que dicen que no las conocen y debian conocerlas, por muchos que debian saber lo que son y lo que significan, para ejercer su influencia á fin de estimularlas, extenderlas y propagarlas.

¿Cómo encontró esas escuelas el Gobierno actual? porque esta es cuestion muy importante. Pues halló una sola escuela con 1.000 discípulos. ¿Qué elementos han contribuido al aumento de esas escuelas? Tres entidades han contribuido á ello: el Jefe del Estado, el Municipio de Madrid y el Gobierno. ¿Cómo ha contribuido el Gobierno? Levantando de planta un local de primer órden, un local modelo, con magníficas condiciones, un local que yo que he viajado algo tambien por el extranjero he visto en muy pocas partes; recogiendo todo lo mejor que hoy se conoce en modelos, en aparatos, en herramientas, en instrumentos, en todo cuanto puede constituir un buen material de artes y oficios, y repartiéndolo en ese y en los demás establecimientos de su clase; reformando la enseñanza y dándole su verdadero carácter, y haciendo que 5.000 familias de Madrid, y digo 5.000 familias, porque cuando se instruye á un indivíduo de una familia se instruye á toda ella, haciendo, digo, que 5.000 familias de Madrid estudien, aprendan y se habiliten de una manera conveniente y adecuada para el ejercicio de sus respectivos artes ú oficios.

Yo he visitado frecuentemente esos establecimientos por deber y por la satisfaccion que sentia al ver la union que existe entre todos los que allí van á recibir la enseñanza. Allí están ligadas las clases de tal modo, se hallan de tal manera unidos los intereses, que no conozco fraternidad más hermosa por medio del trabajo. Yo he visto allí, Sres. Diputados, á oficiales de nuestro ejército estudiando al lado de un artesano, de un pobre menestral que llevaba la chaqueta rota y admiraba el uniforme de su compañero de estudios. ¿A qué va allí aquel militar? Pues va á buscar aquella parte de los conocimientos que no pudo aprender; allí van el sargento, el cabo, el carpintero, el herrero, y cuantos tienen que aprender algo para evitar en su respectiva profesion ese poco más ó ménos de que nos hablaba el Sr. Durán y Bas, ese poco más ó ménos que solo se evita con la verdadera gramática de las artes, es decir, el dibujo; y por eso el establecimiento del dibujo, á que tanta importancia dió Inglaterra despues de su derrota en la exposicion del 67, lo ha extendido con grande interés el Gobierno, y lo ha extendido de una manera que no hay clase de artes y oficios, ni escuela, ni instituto, donde el Gobierno no acuda con esa base esencial y primordial para el trabajador y para el artista. ¿Mas es, Sres. Diputados, que la institucion de las escuelas de artes y oficios constituye una gran novedad entre nosotros? En su esencia no; pero en la forma y en la manera en que deben desenvolverse estos conocimientos en el dia, y sobre todo para las grandes necesidades de la industria y de las artes, es cosa completamente nueva.

Así como antes dije que á un verdadero apóstol de la instruccion primaria se debe en gran parte todo lo que en estadística se ha hecho, así tambien en justicia debo enaltecer aquí cual merecen las eminentes cualidades del sabio patricio que está al frente de las escuelas dirigiendo esas enseñanzas especiales del industrial y del obrero; al hombre respetable, con una grande historia y una gran reputacion, conocido en el extranjero más que en España; me refiero, ya lo sabeis, al brigadier de la armada Sr. Marquez, comisario Régio director de las escuelas de artes y oficios de Madrid, dedicado en cuerpo y alma, sin escasear medio ni perdonar sacrificio, al mejoramiento y desarrollo de los estudios que se hacen en dichas escuelas, á las que no abandona un solo momento, visitándolas constantemente, viendo cómo se dan todas las enseñanzas por el digno profesorado que las tiene á su cargo, conociendo y estudiando individualmente á los alumnos, y procurando sobre todo esa armonía, que era lo difícil en este país, entre lo que se llama dibujo artístico, dibujo de figura, eso que á las imaginaciones meridionales les en-

canta, es decir, eso que es más arte que industria, y el dibujo industrial, que es el que conviene más á las artes y oficios á que esos alumnos han de dedicarse. Esta trasformacion, con otras no ménos importantes que parecen muy sencillas y no lo son, se van verificando de una manera lenta, pero progresiva y acertadísima. Por lo pronto el dibujo industrial, bien estudiado, dará, como ya los hay, buenos artistas que eviten el que las fábricas más renombradas de España tengan que buscarlos en el extranjero dándoles grandes sueldos y pingües ganancias.

Yo creo que Barcelona y otras importantes capitales que tienen grandes fábricas y grandes intereses fabriles y mercantiles han de agradecer estos esfuerzos del Gobierno para proporcionarles en un dia no lejano elementos nacionales, que hoy en su falta tienen que suplir con otros del extranjero, con mengua de España y pérdida de sus intereses.

El Sr. Candau me perdonará la vehemencia con que me expreso, que no significa otra cosa sino que es propia de mi carácter, y además el asunto por sí mismo, lo confieso, me enamora. Todo lo que sea repartir cierta clase de conocimientos en el pueblo, es lo más grato para mi alma. Despues, me ha parecido tambien conveniente extenderme sobre este punto, porque creo que á la Cámara no le ha de disgustar oir esto, que al fin y al cabo redunda en beneficio del país. Por lo demás, S. S. ha hecho en su discurso lo que hace siempre, porque es un gran patriota: defender la agricultura española de los ataques que suelen dirigírsele por escritores ligeros, sobre todo del lado allá del Pirineo. (*El Sr. Candau*: Porque lo merecen.) Pero realmente no debemos envanecernos tanto, que á fuerza de creernos los primeros agricultores del mundo, veamos sin embargo entrar el trigo extranjero á más barato precio. (*El Sr. Candau*: Ya lo explicaré.) Conozco la explicacion de S. S., porque se la he oido muchas veces, aunque no estará demás que la repita ante la Cámara, que tendrá mucha complacencia en oirle.

Es un hecho que los trigos se producen mejores y más baratos y en mejores condiciones, como es un hecho que se hace una gran competencia á todos nuestros productos; y si esto tiene la explicacion que dará S. S., yo la encuentro en causas más hondas, es á saber: que realmente, para producir bien y barato es menester colocar los elementos todos de produccion en las ventajosas condiciones en que se encuentran en los países más adelantados. Esta no es una vana frase, sino que es una verdad positiva y real, por más que se dén otras explicaciones. Para producir bueno y barato se necesita tambien que la mano de obra, que las condiciones de la agricultura y los medios que se emplean sean tan eficaces, que produzcan esos resultados que han producido en otros países. De modo que la defensa que hace S. S. de la agricultura española es digna de S. S., de sus conocimientos y de su patriotismo; pero si esa defensa la va á tomar el país, que no está muy enterado de ciertas cosas, como un síntoma de que hemos llegado al *summum* en materia de agricultura, me parece que entonces el elogio, lejos de ser beneficioso, casi puede causar perjuicio. Yo quiero que haya modestia en nuestro país cuando trata de competir en ciertas cosas con el extranjero; y al hablar del extranjero me refiero á aquellas Naciones que en una ú otra industria han llegado á la perfeccion posible.

Pues bien; creer que España está á la altura de esos diferentes países, y que por consiguiente podemos presentarnos ante ellos con la frente erguida, diciéndoles: «venid á ver cómo estamos, y aprended de nosotros,» es una cosa que no le conviene al pueblo, porque el pueblo lo que necesita ante todo es trabajar mucho y aprender mucho, para que pueda dar los resultados que da el trabajo empleado con inteligencia y perseverancia. Eso es lo que conviene á todo país que se encuentra como el nuestro, en peores condiciones que otros. Hemos visto ya que con algunos pasos se puede entrar y aun visitar con gran contentamiento esas grandes escuelas de artes y oficios: pues con otros pasos más, no con grande molestia, se puede visitar asimismo otra institucion nueva, y realmente no he de envanecerme yo de ella, porque no he hecho más que seguir el impulso dado por el Gobierno y reclamado por la opinion pública. Con pocos pasos más, repito, se entra en una escuela modelo, acabada en corto espacio de tiempo, y que, segun dicen todos los que la visitan, es un encanto. Vea el Sr. Candau cómo en este punto voy á expresarme casi en los mismos términos que suele hacerlo S. S. cuando habla en general de la agricultura, y en particular de la andaluza.

Segun dicen, esta escuela, Sr. Candau, se encuentra á la misma altura que las mejores de Alemania, de donde viene el sistema que hoy tiene tan brillante aplicacion en España: me refiero á los jardines de la infancia, sistema Frœbel. Señores Diputados, es una maravilla esa escuela: en primer lugar, para dotarla de maestros competentes, mejor dicho, de maestras, se abrió una oposicion, y segun el dictámen del tribunal, jamás hubo ejercicio donde mejor demostrara la mujer española su grandísima inteligencia y sus conocimientos, muy superiores en materia de instruccion primaria. Y esto, ¿gracias á qué? Porque estas señoras han aprendido en la gran escuela de institutrices de Madrid, en la gran escuela central de donde salen maestras modelos: y tengan en cuenta los Sres. Diputados que se trataba de un sistema desconocido, cuyos libros no estaban en el idioma pátrio, y por consiguiente, que era sumamente difícil presentarse á esta oposicion: pues de allí salió el cuerpo docente de esta escuela, cuyo director por su talento, ciencia, laboriosidad y especiales aptitudes merece mencion muy señalada. En esta escuela se ha adoptado un método que realmente va ganando terreno en todas partes del mundo, y que yo lo creo llamado por sí solo á regenerar la enseñanza en este país; es un método del que despues me ocuparé en breves palabras al contestar al discurso del Sr. Durán y Bas; es decir, la enseñanza de las cosas por el aspecto. Y este sistema, de una manera más ó ménos perfecta, ya se enseñaba aun antes de la escuela Frœbel en algunos puntos de España; y digo de esto lo que he dicho antes de las escuelas de artes y oficios, porque las escuelas industriales, sabe la Cámara que venian establecidas de mucho tiempo en España, que en ellas se dan clases de dibujo, que las hay donde hay museos, donde hay academias y escuelas especiales, y que los pueblos más importantes de España las tienen; pero me refiero al sistema establecido en condiciones convenientes para que produzca los resultados que ha dado en otras Naciones.

Pues bien; el sistema Frœbel, establecido aquí tal como se halla en las Naciones más adelantadas y donde ese sistema se ha arraigado y produce sus mejores frutos, se encuentra en la corte y es visitado por todos los extranjeros que vienen aquí, así como por muchas y muy importantes personas que ocupan diferentes po-

siciones en España. Las impresiones de la mayoría de los visitantes constan en el libro de visitas que tiene el establecimiento, y cualquiera que examine detenidamente éste, se convencerá de la sinceridad de los elogios estampados en dicho libro y de la razon con que yo lo celebro en este sitio.

Vea S. S. cómo en el camino de verdadero adelantamiento en la enseñanza se ha hecho algo; pues levantar nuevos edificios de planta y en las condiciones que se han levantado para escuela de artes y oficios; levantar escuelas como la de Frœbel; hacer casi un museo para el arte contemporáneo, once salones dedicados á nuestros pintores, es decir, á aquel arte que nos hace conocidos de todas las Naciones, á aquel arte que si en nuestras producciones ó en nuestra industria, aparecemos más ó ménos adelantados en el extranjero, cuando nos presentamos como pintores todo el mundo nos rinde párias y reconoce nuestra superioridad; restaurar y casi levantar de nuevo un edificio que es y será asombro de este país y del extranjero cuando se acabe, el archivo central de Alcalá, el monumento imperecedero de estos tiempos: hacer todo esto, siquiera no fuese más, que más en efecto se ha hecho en el sentido de mejoras, es un algo demasiado grande para que se le pueda quitar por nadie su importancia.

Esto es, pues, repito, lo que, á grandes rasgos reseñado, ha hecho en breve espacio de tiempo el Ministro de Fomento por lo que respecta á algunos de los servicios más grandes y trascendentales puestos á su cuidado, y que prueba que no hay esa anémia de que acusaba el Sr. Candau á la situacion, y que, lejos de eso, se han aprovechado lo mejor posible en bien del país los pocos años que han pasado desde el feliz momento de la restauracion.

Por último, Sr. Candau, el sabio con quien S. S. sostuvo la conversacion á que hace referencia en su discurso, respecto al algarrobo ó garrofo, ese, si es como S. S. lo pinta, resulta ser no un sabio, sino un tonto ó un majadero; y si S. S. cree que realmente los sabios de España, los que estudian la ciencia agronómica, los que consagran su vida á la enseñanza, se parecen al sabio que nos ha pintado con tan buena pincelada, entonces bien hace en negarles toda autoridad. Su señoría, por lo tanto, al traer al debate esa especie de modelo de hombre de ciencia, no ha hecho más que presentar el tipo de un ignorante de los muchos que desgraciadamente pululan por el mundo.

Por lo demás, si todos los sabios fueran como ese del cuento de S. S., verdaderamente habria que dejar la ciencia á un lado y el tipo perfecto del agricultor seria el labrador andaluz, que echando el grano en la tierra y mirando al sol, á salga lo que salga, dice: «si el tiempo es bueno, tendré una buena cosecha, y si el tiempo es malo, la tendré mala.» Para eso, ¿qué necesidad hay de estudiar la ciencia agronómica? Pero en cambio, Sr. Candau, vemos que no existe país ninguno, ni Francia, ni Bélgica, ni Inglaterra, ni los Estados-Unidos, donde los Consejos, Sociedades ó Juntas de agricultura no discutan la ciencia agronómica en todos sus problemas y en todas sus aplicaciones.

Y esos grandes centros de ilustracion y de propaganda se componen en general de ricos agricultores, respetables propietarios, hombres, en fin, de posicion y de importancia, pero que no son científicos y técnicos en el verdadero sentido que tienen estas palabras. Por todas partes á donde vuelvo la vista encuentro que las cuestiones agrícolas que están sobre el tapete son verdaderamente cuestiones científicas: los boletines y publicaciones de todas clases que esas sociedades agronómicas redactan y extienden por todo el mundo, tratan asimismo bajo el aspecto científico ó de aplicacion científica, la mayor parte de las graves cuestiones de actualidad sobre agricultura. Claro es que estas cuestiones y estos problemas de la ciencia no pueden resolverse por el labriego, y que á la verdad no se llega casi siempre sin un atento estudio y una discusion detenida; porque ya sabe S. S. que las verdades necesitan para dar sus resultados más fecundos, que sean aquilatadas en el crisol de los debates inculcados por los hombres que consagran sus vigilias al estudio de las ciencias.

Por consiguiente, si en todas partes los agricultores estudian y adelantan, merced á la ciencia de las ciencias, ¿cómo no he de querer yo que se respete en mi país á una clase verdaderamente importante por el fin á que se dedica y por los trabajos que está realizando en bien de los progresos de la agricultura? Pero ¿es que se olvida á ésta en el sentido práctico á que suele referirse el Sr. Candau? Señores Diputados, la reforma de la escuela general de agricultura es una de las cosas de que puede enorgullecerse cualquier Gobierno. Pocas veces para plantear un sistema se ofrecen los medios materiales, los medios verdaderamente prácticos para llevarlo á cabo. En la escuela general de agricultura todo es armónico y paralelo: la reforma de la enseñanza en cuanto á la instruccion, en cuanto á la perfeccion de los programas, que son tales que pueden competir con los de las escuelas de agricultura de los Estados-Unidos, de Bélgica y de Francia, y aun de Alemania, programas que quizá pequen de exceso en punto á rigor científico, pero al lado de ese exceso científico, si lo hay, fíjese bien S. S., se ha querido poner ¿qué? pues una cosa que está tambien en todos los países: la enseñanza libre de la agricultura. Los ricos propietarios, todas aquellas personas que en España debieran consagrarse al estudio de lo que más les importa, en vez de perder el tiempo vanamente, residiendo lejos de sus posesiones y viéndose, cuando en ellas se presentan, por bajo del último gañan, con quien no pueden discutir ni la más sencilla operacion agrícola, podrán acudir á la escuela de agricultura á recibir la enseñanza libre, no para obtener un título profesional, puesto que ellos no aspiran á ese cargo, no para ser ingenieros agrónomos, sino para tener los conocimientos necesarios á fin de poder dirigir con acierto la explotacion de sus propiedades, mostrándose verdaderos señores; porque yo creo que no está el verdadero señorío, tratándose del campo, en mandar tan solo porque se tenga el carácter de amo, es decir, imponiéndose al labrador y al gañan, puesto que éstos hacen de ello poco caso, más bien se rien de tal dominio, sino en que el que manda lo haga de manera que aquellos que están á sus órdenes reconozcan sus mayores conocimientos y la verdadera superioridad intelectual y científica en que se encuentra.

¿Pero solo esto se ha establecido en la escuela general de agricultura? No, Sres. Diputados. Además de los ingenieros agrónomos profesionales y libres, hay otras tres clases, á saber: la de peritos, es decir, aquellos hombres que reciben cierta instruccion, la bastante, como sabe S. S., para dedicarse á las faenas propias de su instituto, pero que no sufren esa prueba dura por que pasan los ingenieros agrónomos; la clase de capataces y la de braceros, es decir, de esos últimos y ne-

cesarios agentes del buen cultivo y de la produccion, que más en contacto tienen que estar con ella. Pues bien; estas clases verdaderamente prácticas reciben una enseñanza adecuada á los servicios que están llamadas á prestar, y viven la vida del campo, y desde el primer momento se ocupan en todas las faenas prácticas de la agricultura. Por primera vez quizás en España se organizó por medio de un decreto una enseñanza que, necesitando de grandes medios materiales para su debida realizacion, ha podido verlos completos y acabados antes aún de que ella misma pudiera plantearse; es decir, que se han terminado todos los edificios que tal decreto exigia como convenientes para que pudiera albergarse dentro de la escuela y en las condiciones indispensables á las respectivas clases, á los ingenieros, peritos, capataces y braceros. ¿Y qué privilegio es este que tiene Madrid; qué privilegio el de sus habitantes, para recibir esa enseñanza? No hay tal privilegio; es un beneficio de que pueden disfrutar por igual todas las provincias de España. ¿Por qué? Porque las Diputaciones provinciales pueden enviar ingenieros y peritos pensionados, y porque además las provincias, los municipios y los particulares pueden disponer gratuitamente de las 24 plazas de capataces y obreros agrícolas que han de recibir su completa manutencion y educacion dentro del establecimiento.

De modo que estos capataces y braceros educados sin ningun género de sacrificio por parte de ellos ni de las corporaciones que pueden nombrarlos, saldrán despues en un plazo no largo perfectamente instruidos y en disposicion de prestar sus buenos servicios, con provecho de la agricultura, en las granjas y posesiones donde sus conocimientos pueden ser de grande utilidad. Vea S. S. lo que es esta escuela, vea cómo no es un privilegio para Madrid, vea cómo se ha atendido igualmente á las provincias por medio de una combinacion feliz en la que todo converge al punto concreto de difundir la enseñanza agrícola por toda España.

Y concluyo las rectificaciones que he creido de mi deber dirigir al Sr. Candau, rogándole no vea en ellas otra intencion más que la de salir al encuentro de los ataques que en cierto modo ha dirigido S. S. á aquellas cosas, á aquellas instituciones, á aquellos cuerpos que yo, por razon de mi cargo, por amor á la verdad y por propia satisfaccion, me he creido en el deber y en el caso de defender con ardor y convencimiento; pero sin que esto por otra parte pueda amenguar en lo más mínimo la alta estima en que tengo los conocimientos de S. S., que tan digno le hacen de estar al frente de la más autorizada corporacion de España en materia de agricultura.

Así, pues, S. S. puede tener la seguridad de que esta oposicion en que nos hallamos, que no es de principios, sino accidental, en nada puede afectar á nuestras relaciones oficiales y amistosas.

Si el Sr. Presidente me diera un punto de reposo, ya que voy á entrar en otro órden de consideraciones, se lo agradeceria mucho.

El Sr. **CANDAU**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende la sesion por un cuarto de hora.

Eran las cuatro ménos cuarto.

A las cuatro dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion.

El Sr. Cárdenas sigue en el uso de la palabra.

El Sr. **CÁRDENAS**: Despues de los momentos de descanso que debo á la bondad del Sr. Presidente, y que le agradezco con toda el alma, me dispongo á la muy grata tarea de departir, como antes lo hice con el Sr. Candau, con el Sr. Durán y Bas respecto de los graves é importantísimos intereses que han sido objeto de su brillante peroracion.

En efecto, S.S. ha tratado en la primera parte de su discurso de la instruccion pública, y difícilmente podia presentarse (S. S. lo ha dicho y yo lo repito) á la consideracion de una Cámara asunto más grave, más trascendental, como que afecta realmente todas las relaciones en el círculo que comprende al indivíduo y á la colectividad, al hombre y á la sociedad entera. A la sola enunciacion de tan complejo asunto, surgen infinidad de cuestiones; tocad una de esas cuestiones, un punto cualquiera de ellas, y en seguida vereis excitados y conmovidos al indivíduo en lo que tiene de más íntimo, en lo que constituye su propia personalidad; á la familia en sus sentimientos y creencias más respetables; á la sociedad en sus tradiciones y costumbres; á las Naciones en sus instituciones más fundamentales; á los poderes del Estado en sus medios de accion y de gobierno; á los partidos y á las escuelas en sus principios y doctrinas.

¿Hay posibilidad de resolver con un criterio único, con una regla fija y determinada, de una manera absoluta é incondicional, esta grave cuestion de la instruccion pública? ¿Se puede dar una norma segura, un criterio definitivo y absoluto para resolver todas las grandes cuestiones que comprende este inmenso y trascendental problema? Positivamente no; y así es que cuando por ciertos partidos y en determinados períodos se ha querido hacer uso de este criterio absoluto é incondicional para resolver estas cuestiones, no han venido más que graves conflictos, perturbaciones extraordinarias; y aquellas Naciones que han preferido el adelantamiento de la instruccion pública de una manera lenta, aunque segura, han aplicado el criterio condicional, el criterio relativo respecto de cada una de las cuestiones que comprende este gran problema, han adelantado de una manera notable, reflejándose este adelanto en todas sus instituciones; mientras que las Naciones que han practicado el sistema contrario, no han conseguido más que una verdadera confusion en la materia importantísima de que me estoy ocupando. Así lo ha reconocido el Sr. Durán y Bas, aunque no era su propósito entrar de lleno en el exámen del problema, ni aun siquiera plantearlo en sus principales cuestiones. El digno catedrático de la Universidad de Barcelona busca solamente en los presupuestos la forma de la organizacion actual de los servicios, para ver si ellos responden á las exigencias de la opinion pública en materia de instruccion, ó son susceptibles de reforma y mejora con una más acertada distribucion de las cantidades á ellas consignadas.

Cree S. S. que era llegado el caso de tener resueltas las cuestiones de instruccion pública con el criterio á que antes me he referido y con los recursos propios de nuestro estado de penuria; pero al manifestar S. S. esta creencia, no ha debido olvidar, lo sabe tan bien como yo, ¡qué digo tan bien como yo! lo sabe mejor que yo, S. S. no ha debido olvidar la situacion de las cosas en cuanto á la instruccion pública se refiere, desde el momento en que empezó á restablecerse el órden. No es posible pasar de pronto de un estado de confusion, de un estado de desórden y anarquía, á

grandes reformas y adelantamientos. Es necesario primero normalizar la situacion, encauzar la corriente de manera que despues, cuando vengan las reformas, puedan plantearse de modo que eviten, hasta donde sea posible, que de su aplicacion resulten inconvenientes más bien que beneficios. ¿Cree el Sr. Durán y Bas que ese trabajo de normalidad y de órden es un trabajo baladí? ¿Cree S. S. que dado ese trabajo de verdadera restauracion en la instruccion pública, era posible al mismo tiempo acometer las reformas? ¿Cree S. S. que ese trabajo aplicado á las reformas que S. S. indicaba ó presentaba, hubiera dado por resultado el objeto que S. S. se propone? ¿Cree S. S. que si ese tiempo se hubiera empleado en las reformas, éstas se hallarian ya completamente hechas y realizadas? ¿Cómo queria el Sr. Durán y Bas que se iniciara reforma ninguna cuando andaban repartidas en toda España miles y miles de matrículas, sin órden ni concierto? ¿cuando seguian ese mismo camino los títulos profesionales de casi todas las carreras? ¿cuando no habia prelacion ninguna en los estudios, no ya por un órden científico, pero ni siquiera por un órden de sentido comun, que aconseja y demuestra que no es posible estudiar una cosa sin que la precedan los antecedentes necesarios para comprenderla?

¿Y cree S. S. que hubiera sido digno de un Gobierno prudente y restaurador, el alterar profundamente, de una vez, de un solo golpe, asunto tan importante, sin enterarse bien del resultado de las reformas emprendidas en ese período de la revolucion, y hasta sin examinar si esos resultados que habian producido eran efecto de las mismas disposiciones, ó lo eran, por el contrario, del estado de perturbacion general que impedia que el órden se restableciera en ese como en otros ramos de la administracion? Además las medidas de instruccion pública exigen meditacion, son de aquellas que para plantearlas mal, vale más no plantearlas. Ese tiempo por consiguiente que S. S. al parecer consideraba largo pidiendo en su buen deseo que las reformas se realizasen desde luego, ó mejor dicho aventurando que esas reformas debian estar realizadas, ese tiempo cree el señor Durán y Bas que ha sido demasiado corto, sobre todo para que no resulte como no ha resultado, violencia ninguna en la aplicacion, para que se haya normalizado todo como lo está sin genero ninguno de reclamaciones, sin esas manifestaciones tan frecuentes otras veces á que daban lugar reformas y alteraciones violentas que lastimaban determinados intereses.

El Sr. Durán y Bas ha considerado el carácter primordial, fundamental, esencial de la instruccion pública como religioso, para deducir en seguida que no se atiende lo bastante, que no se atiende de la manera debida á este carácter religioso que debe tener la enseñanza pública en España. Es claro que en una Nacion eminentemente católica la religion del Estado es la que debe informar la instruccion pública en todos sus grados y en todo su desenvolvimiento; pero S. S. acostumbrado, si no á las lides parlamentarias, porque S. S. ha dicho que escasea su discreta y elocuente palabra con sentimiento de la Cámara, á las lides del foro, donde las cuestiones se debaten con verdadero estudio y conocimiento de causa; S. S., acostumbrado á esto, no dice nada por decirlo, sino que siempre hay que ver en las palabras de S. S. alguna intencion que á las veces hábilmente se recata, pero que sin embargo no dejan de apreciarla aquellos sobre todo que tienen obligacion de contestarle.

Estamos, pues, conformes en que la religion católica ha de informar la instruccion en un pueblo eminentemente católico; pero si no en las palabras de su señoría, hay al ménos en la contextura, digámoslo así, de esta parte de su discurso, como una tendencia á llevar la instruccion pública por un camino determinado, es decir, á llevar las cuestiones de instruccion pública por el lado de un criterio de aquellos que al principio califiqué de absolutos é incondicionales, y en este sentido no estoy yo, Sr. Durán y Bas, enteramente conforme con S. S.

Su señoría sabe mejor que yo que ha sido el tema obligado de algunas escuelas y de muchas personas la explicacion (hasta la explicacion) de ciertos hechos por determinadas medidas ó determinadas disposiciones en materia de instruccion pública. Su señoría cree que la instruccion primaria debe ser en este país eminentemente religiosa; pero en el camino que veo que S. S. quiere que éntre la enseñanza pública, no me ha de encontrar á mí, si es que ese camino es el de aquellas disposiciones que entregaban por completo la enseñanza al elemento eclesiástico. Y por cierto que preguntándole yo á un sacerdote eminente por qué no habia producido resultado ninguno aquella medida que S. S. conoce lo mismo que la Cámara, me contestaba con suma gracia: pues los curas párrocos no se aprovecharon de esas disposiciones que al parecer les eran tan favorables, porque no quisieron que llegara un dia en que los maestros de escuela pretendieran hacerse curas párrocos. En esta frase por demás significativa se explica perfectamente la intencion y los propósitos de la Iglesia en estos tiempos respecto de la instruccion pública.

Le corresponde plenamente de derecho la intervencion de la enseñanza en un país eminentemente católico como éste; pero de esto á darle una intervencion directa é inmediata que lleva á la instruccion pública por el criterio, y tal vez sea esta una suspicacia mia, por el criterio, repito, que he creido entrever en ciertas palabras de S. S., hay una gran distancia, que no estimo conveniente deba por ahora acortarse, siendo el mismo clero el que queria mantenerla tal como hoy resulta establecida. De manera que al tratar como premisa de la cual habian de salir despues todas las consecuencias, el punto que ha tocado S. S., resulta que de esa premisa se deduce evidentemente que el criterio del Sr. Durán y Bas para resolver la cuestion religiosa en instruccion pública es un criterio con el cual no puedo hallarme conforme. Si estoy equivocado, me alegraré mucho; pero me ha parecido que no lo estoy. (*El Sr. Durán y Bas.* En parte.) Estándolo en parte, me atrevo á asegurar que no estoy equivocado, porque si S. S. me concede parte, dado lo que S. S. acostumbra á conceder, entiendo que tengo razon en el todo.

Viene despues el carácter higiénico que quiere dar el Sr. Durán y Bas á la enseñanza. Esto del carácter higiénico es realmente muy complejo, porque la higiene se relaciona con el individuo y con todos los agentes exteriores; por consiguiente, desde el local en que habita, desde el vestido que usa, desde el alimento que toma, hasta los libros y la enseñanza que se le da, es materia que entra de lleno en la higiene pública. De la higiene hacia S. S. una rama necesaria ó indispensable. (*El Sr. Durán y Bas*: Ejercicios higiénicos, como parte del desarrollo físico.) Voy ahí, Sr. Durán y Bas.

De la higiene hacia S. S. derivar la gimnástica; y ya ve S. S. cómo voy al punto de vista que desea. La

gimnástica ya es otra cosa, porque la gimnástica es asunto más concreto, se relaciona más directamente con el indivíduo, y parece que se refiere á la série de ejercicios que han de disponer el desenvolvimiento del cuerpo, el desenvolvimiento de las fuerzas físicas para que pueda ser paralelo al desenvolvimiento de las fuerzas intelectuales y morales del indivíduo. Planteada de este modo la cuestion, ¿quién duda, Sr. Durán y Bas, que el desenvolvimiento de las fuerzas físicas de uno ó de otro modo es absolutamente indispensable? Pero su señoría lo sabe, porque es muy entendido, y cuando ha tocado este punto en su discurso, es que lo tenia muy estudiado; S. S. sabe que la cuestion de higiene y de gimnasia, con relacion á las escuelas, está debatiéndose en estos instantes en Alemania, donde los maestros de escuela no se ocupan en política, sino en aquello que les interesa para el adelanto de su profesion y en beneficio de la humanidad, en beneficio de los pobres niños que tienen á su cuidado. Pues es de ver cómo se debate la cuestion de la gimnástica higiénica ó pedagógica, que este es su nombre, y el empeño con que tan importante discusion se sostiene, sobre todo por lo que respecta al método de relacion de trabajos, considerándolos unos causa de gran desenvolvimiento y desarrollo de las fuerzas físicas, y otros motivo de un desequilibrio grande entre estas fuerzas y las intelectuales y morales. Por consiguiente, todos convienen en la necesidad del desarrollo y desenvolvimiento de las fuerzas físicas. Pero ¿cómo se ha de verificar este desarrollo? ¿Qué sistema se ha de adoptar? Hé aquí los verdaderos términos de la cuestion: por eso dije antes que tocar á un punto cualquiera de la instruccion pública es lo mismo que ver planteado inmediatamente un problema de verdadera importancia.

Por lo tanto, no habrá nadie que no acepte el pensamiento de la necesidad del desenvolvimiento de las fuerzas físicas al par que las intelectuales. ¿Y cómo no? El que vaya paralelo este desenvolvimiento con el intelectual, ¿es absolutamente indispensable? ¿Dónde se halla ese paralelismo, dónde se encuentran esas fuerzas de tal modo que no haya desnivel ni choque entre unas y otras? Su señoría lo decia: *mens sana in corpore sano*; y yo digo: es natural esto, si desde los comienzos de la educacion en el mundo siempre se ha dicho: *primo vivere, deinde philosophare.*

No es posible ilustrar la inteligencia y desarrollar el entendimiento si las fuerzas físicas no ayudan, si la salud del cuerpo en que, despues de todo, ese desarrollo de las facultades intelectuales se ha de verificar, no existe.

Y hablando de la escuela Frœbel dije precisamente que allí se usaba un método que habia venido de Alemania, pero que aun antes de que viniera de Alemania lo teníamos aquí, si no en su completo desarrollo, por lo ménos iniciado, y en algunas cosas con ventaja. Ese método comprende la verdadera higiene pedagógica ó gimnasia pedagógica, con la cual se adquiere todo el grado de desarrollo físico bastante para poner al niño en situacion de recibir el desarrollo intelectual y de que no sea estéril la instruccion que se le dé. Para ese estudio gimnástico ó higiénico, como dice el Sr. Durán y Bas, no se necesitan ni máquinas, ni aparatos, ni ninguna clase de medios de esos que pudieran causar á un niño pequeño más daño que provecho. Todo el estudio consiste en diversos movimientos corporales que los niños hacen á la vez del maestro y que tienden á desarrollar la musculatura por medio de ejercicios usuales de la vida, como andar, correr, levantarse, sentarse y mover piernas y brazos en distintas direcciones.

Esto al cabo de algun tiempo produce un verdadero desarrollo en el niño sin que pueda haber para él peligro alguno. Creo, pues, que esa gimnasia aplicada todavía en mayor escala á las escuelas, será un elemento indispensable para una buena educacion, y la observacion del Sr. Durán y Bas en este concepto me parece acertadísima. Este método, aunque para niños de muy corta edad, se halla establecido, como sabe S. S. en Madrid, lo siguen en algunos puntos de España, y su buena aplicacion depende principalmente del maestro que enseña. El método es verdaderamente la cuestion de la enseñanza, y no es posible uniformarlo, en el estado en que hoy se encuentra la ciencia, y sobre todo en el estado de conocimientos que tienen los maestros de instruccion primaria, hasta el punto de que, si en la situacion más ó ménos progresiva en que se encuentran hubieran de seguir todos uno mismo, produciria más bien un mal que una ventaja. Esta cuestion de método, que depende del estudio particular de cada maestro, de las observaciones que luego hacen y que discuten entre sí, no puede sujetarse á un criterio único, porque, como he dicho antes, así como sobre el ejercicio de la gimnasia hay tan encontradas opiniones entre los hombres de ciencia, del mismo modo sobre otros puntos de la instruccion que se relacionan con la primaria seria peligroso establecer un solo método ó sistema en estos momentos. Una enseñanza buena, acomodada á las necesidades de la instruccion pública, y despues el criterio del maestro inspirándose en el medio mejor de facilitarla, darán en un plazo más ó ménos largo los elementos indispensables para establecer reglas seguras sobre que descansen los principios rudimentarios de la enseñanza y que sin embargo constituyan su base y fundamento.

Otra enseñanza, que por fortuna está más adelantada, que en las escuelas adquiere cierto grado de desarrollo, y que elevándola á más altura da una idea de la enseñanza superior y de más altos grados de ilustracion en el país, es esa enseñanza á que me referia antes, de las cosas por el aspecto.

No hay nada tan difícil como ver las cosas; Maury decia: «ver es uno de los dones más raros, repartido entre muy pocos.» Las cosas se ofrecen á nuestra vista, pero en general no se ven, y á los niños se les educa hoy enseñándoles ante todo á ver las cosas, y de deduccion en deduccion, por medio del ejemplo y teniendo el objeto delante, se aprende con suma facilidad, sin recargar la memoria y sin malgastar la precoz inteligencia que debe conservarse para mejores tiempos, para cuando haya mayor desarrollo y para más altas concepciones. Los niños aprenden de esta manera sencilla y agradable los elementos y nociones de las cosas, y salen de las escuelas con tales conocimientos, que asombra verlos de 6 años dando la explicacion de un objeto sobre el cual una persona ilustrada tendria que pensar para explicarlo. Esto no consiste más sino en que se enseña al niño á saber ver aquel objeto, á ver su forma, su composicion, lo que constituye el objeto mismo, las dimensiones, el peso, la medida, etc.; es decir que tiene en el objeto resueltos todos los problemas que el mismo encierra. Aplicando en mayor escala esto que se hace con el niño, es decir, elevando el conocimiento de lo útil, pues, como decia Rousseau, se aprenden tantas ciencias y se deja de conocer la cien

cia de las cosas, que es la verdaderamente útil, resulta que con la mayor facilidad, y por un método racional y sencillo, se desenvuelve la inteligencia para la aplicacion de los usos reales de la vida, sobre todo para la educacion de los jóvenes que no van á seguir carreras literarias, sino á dedicarse al estudio de ciertas y determinadas profesiones ó artes.

Al llegar ya á más elevados estudios, á lo que podemos llamar segunda enseñanza, he creido ver en S. S. un cierto deseo de dividirla, de hacer una bifurcacion, ó mejor dicho, trifurcacion, porque no en dos, sino en tres secciones pretende que se comprenda dicha enseñanza. Es decir que S. S. desea dividirla atendiendo á la profesion ó carrera á que vaya á dedicarse el indivíduo que la cursa, para que resulte que aquel que se consagre á las profesiones útiles, digámoslo así, no tenga necesidad de engolfarse en el griego y en el latin, y aquel que se dedique á las carreras verdaderamente literarias y científicas, aquel que desee una ilustracion más elevada y superior, aprenda ménos matemáticas y ménos ciencias naturales. De esta segunda division saca S. S., segun se deduce de sus palabras, otro nuevo grupo que parece referirse al estudio especial de las ciencias morales y políticas. Mas en realidad, resultan dos grandes grupos: el de las carreras literarias y científicas y el de las profesiones industriales y liberales.

Tambien esta cuestion, Sr. Durán y Bas, es grave y se halla sobre el tapete en las principales Naciones que se ocupan hoy en la instruccion pública. En Francia, donde se estableció la bifurcacion y se quitó despues, ha dejado tal rastro, que puede decirse que existe de hecho. Allí se discute si la decadencia en la cultura general depende de esa falta de conocimientos generales que á todos convienen, lo mismo al que se dedica á las profesiones liberales que al que se consagra á las carreras literarias y científicas. En Bélgica, donde se da á la instruccion pública grandísima importancia, se atribuye la gran decadencia en que se encuentran ciertos estudios, y como consecuencia de esto, la cultura general del país, á la especie de proscripcion en que está el griego y á que se intenta en estos momentos condenar al latin, apartándolo de los estudios generales de lo que llamamos aquí segunda enseñanza. Contra esto declaman severamente en Francia académicos distinguidos, profesores antiguos, inspectores respetables, y en Bélgica personas de no ménos consideracion é importancia. Es más; se amparan en uno y otro sistema escuelas ya diferentes, y se hace la cuestion de materialismo ó espiritualismo, planteándose de este modo un problema de difícil solucion. Sin embargo, debo decir á S. S. que en los proyectos de instruccion pública que están ahora á estudio del actual Sr. Ministro de Fomento, y como la materia es grave y complicada no es posible pedirle que en un dia resuelva lo que al fin y al cabo tiene que sujetar al exámen de su propio criterio; en esos proyectos, repito, constan algunas de las indicaciones hechas por su señoría, las cuales, con los demás principios que aquellos comprenden, se estaban discutiendo cuando salió el Sr. Conde de Toreno del Ministerio de Fomento. ¿Y sabe S. S. cómo se discutia tan trascendental asunto? Pues se discutia con la presencia y el consejo de los inspectores generales; de aquellas personas más competentes que se llamaban ó se les preguntaba sobre los puntos diversos que allí se trataban con grande espacio, examinándose todos los puntos y cuestiones con un detenimiento extraordinario, para que despues pasasen al Consejo de instruccion pública, y por último á la deliberacion y al fallo de ambas Cámaras. ¿Y por qué tanto detenimiento? Porque en esta materia, como he dicho antes, todo es complicado y difícil, y apenas se toca un punto resulta un problema.

Y volviendo á las consideraciones que sobre la division de la segunda enseñanza venia haciendo, debo recordar á S. S. que en Bélgica, donde como sabe S. S. hay Universidades del Estado y Universidades libres, y unas representan el elemento liberal y otras el elemento que está más en armonía de seguro con el espíritu y tendencias del discurso de S. S.: pues en Bélgica resulta lo siguiente: que la bandera de los conocimientos generales para todas las carreras y profesiones es la que lleva la Universidad, que sostiene S. S., y la que apoya y mantiene el partido liberal hace cierta division ó separacion de estudios, y ha quitado el griego y pretende quitar el latin, pero sin llevar la cuestion al extremo que S. S. parece quiere llevarla.

Otro punto tocó S. S., porque como hombre de ciencia y muy experimentado y de grandes y profundos conocimientos, formula con la mayor sencillez los más difíciles problemas, punto fundamental que merece contestarse aparte. Me refiero á lo que S. S. llamaba complemento de la enseñanza ó unidad de la ciencia. ¡Ah, Sr. Durán y Bas! ¡Pues si este es de los más graves y trascendentales problemas que pueden plantearse en la actualidad respecto de instruccion pública! ¿No ve S. S. en este momento en todos los países, y no me concreto precisamente á Francia, donde la movilidad es extraordinaria, la trasformacion y los cambios, las divisiones y reparaciones que las enseñanzas sufren? ¿Y por qué es esto? Porque se va buscando ese complemento de la ciencia y no se ha conseguido todavía llegar al último límite. Señor Durán, la unidad de la ciencia es el problema que trae á los pensadores y filósofos revueltos: cuando en esto se ocupan todas las eminencias, ¿cómo es posible que viniéramos nosotros á darle solucion en un momento?

Si S. S. fuera capaz (talento tiene para ello; pero creo que es cosa superior al talento), si tuviera la fortuna de dar resuelto el problema de la unidad de la ciencia, es bien seguro que toda esa falta de sabios de que S. S. se lamentaba, imaginándose que no habian de conocernos ya en el extranjero, quedaria y con creces compensada con el descubrimiento hecho por S. S., cuyo solo nombre, ilustrando á España, se grabaria como inmortal en las páginas de la historia pátria.

Ahora bien; ampliar los conocimientos, aumentar las enseñanzas, revisar los planes de estudios, ver qué nuevas cátedras pueden establecerse de acuerdo con los adelantos que se han realizado en estos últimos tiempos, es cosa que debe verificarse tan pronto como se lleve á cabo un arreglo fundamental en la instruccion pública. Pues qué, ¿se puede sostener el cuadro de asignaturas tal como existe hoy? No; ese cuadro de asignaturas hay que aumentarle; tal vez haya que dividir alguna enseñanza, tal vez haya necesidad de crear otras nuevas; pero esto exige un detenido estudio, un maduro exámen, y sobre todo, tiempo. Hay que consultar tambien el estado del país; y no hablo del Tesoro público, porque yo me limito siempre en lo posible dentro de lo consignado en el presupuesto. He observado que suele hablarse mucho y á menudo de la penuria de las arcas públicas, en vez de emplearse mejor y con más provecho el tiempo en estudiar los

servicios, los cuales á veces, más que dotaciones muy elevadas, exigen mejor organizacion. Lo que hay que hacer, repito, es aplicar con acierto y cuerdamente lo que tenemos á las necesidades del país; que los recursos aumentarán á medida que nosotros extendamos los servicios y con ellos aumentemos las venas de la produccion. Pensar otra cosa es girar alrededor de un círculo vicioso, esto es: no tenemos dinero, y por consiguiente no podemos gastar; no gastamos y dejamos de producir; de suerte que por este procedimiento nunca podríamos salir del estado de miseria en que nos encontramos. Un buen deseo, no más, es lo que conduce á S. S. á la exageracion de suponer que en todas las Universidades del mundo están completas las enseñanzas, y que únicamente aquí es donde están incompletas. Lo que yo creo es que los países más adelantados tienen arreglados sus planes de estudios, ó el cuadro de sus asignaturas segun los progresos de la ciencia, y que á nosotros tal vez, y sin tal vez, nos falta algun camino que andar en esta como en otras muchas cosas.

Su señoría se lamentaba además de que otros medios que no son propiamente los de la educacion por medio de la enseñanza, otros grandes auxiliares de la instruccion pública, estuvieran aquí poco ménos que olvidados ó abandonados. Su señoría echaba de ménos museos, bibliotecas y otros establecimientos de esta índole. Que S. S. desee su aumento y mejora, me parece muy natural y no me sorprende nada: lo mismo deseo yo, y lo mismo desea toda España; pero que S. S. no recuerde lo mucho que se ha hecho en este punto desde la restauracion, sí me produce verdadera sorpresa. Su señoría sabe tambien que no basta querer establecer un museo ó biblioteca para que puedan crearse en seguida. Una enseñanza que no necesite de medios materiales, que con la palabra del profesor y algunos libros baste para darse, fácilmente se establece; pero un museo, una biblioteca necesitan para establecerse en ciertas condiciones, de mucho dinero, mucho tiempo, mucha sabiduría. Y sin embargo, cuatro museos de antigüedades ó del arte restropectivo se han creado en España en breve plazo, y los cuatro son obra del Gobierno de la Restauracion.

Además, á todos los museos provinciales se les están enviando los cuadros que en el de Madrid no caben, ó aquellos de cuyo autor existen varios. Las bibliotecas populares crecen de una manera pasmosa, pues no solo se cumple en esta parte la ley, sino que se interpreta de una manera beneficiosa para las corporaciones que no están comprendidas en ella, y á las cuales suelen extenderse tambien sus ventajas. Y de esto podrian dar aquí testimonio, estoy seguro de ello, muchos Sres. Diputados. Es más: no recuerdo que se haya acercado nadie al Ministerio de Fomento á pedir una biblioteca, que aun no estando estrictamente dentro de la ley, no se haya buscado los medios de satisfacer su peticion; porque es muy duro negar á un pueblo ó á una corporacion que los desea, medios de ilustracion y de cultura.

Por último, S. S. no puede ignorar el extraordinario impulso que han recibido las obras del Museo y Biblioteca Nacional, y los trabajos verdaderamente gigantescos realizados en el Archivo central de Alcalá de Henares.

Entre las reformas que S. S. reclamaba en la instruccion pública, estaba tambien el complemento de muchos estudios en todas las Universidades, y además todos los grados, pero suprimiendo algunas de aquellas. A esto contesto lo siguiente: la Universidad de Salamanca, por ejemplo, de grandes recuerdos históricos, que tenia riqueza tal, que si la desamortizacion no hubiera tocado en ella, viviria espléndidamente, mucho más si se tiene en cuénta aquellos colegios que le estaban agregados, donde se educaba admirablemente á la juventud; esa Universidad, repito, no figura á la cabeza del cuadro de las que en la actualidad existen, y seria, por lo tanto, una de aquellas cuya supresion pareceria más justificada. ¿Y qué seria mejor: no completar las enseñanzas, es decir, no poner todas las facultades en las Universidades del Reino, teniendo en cada una de ellas tan solo las que se acomoden al carácter y condiciones de la provincia ó centro de poblacion en que radiquen, ó suprimir, por ejemplo, algunas, como la de Salamanca? Yo creo, Sr. Durán y Bas, que no se debe suprimir Universidad ninguna; yo creo que deben sostenerse todas las que tenemos, completando en lo posible sus estudios y llevando á ellas todos los grados que se puedan buenamente establecer, respecto de las facultades que estén íntegras y completas.

Para esto es necesaria una combinacion de medios, á fin de que en su caso pudieran las provincias por una parte, y el Estado por otra, atender al sostenimiento de esos nuevos y mayores gastos.

Su señoría ha incurrido en lo que yo considero un error fundamental al decir que las conferencias agrícolas sirven para todo, si es que sirven para algo. Ya discutiendo con mi amigo el Sr. Candau he manifestado cuán necesario es que la agricultura docente extienda sus medios de accion, para que los conocimientos agrícolas y las verdades agronómicas se propaguen y difundan. Pero esto que seria la defensa de las conferencias agrícolas en el terreno puramente teórico, viene á completarse con la prueba evidente que puede ofrecerse de las grandes ventajas que tambien producen esas conferencias en el terreno práctico. Bajo este último punto de vista, la cuestion más importante y capital para la produccion más rica de este país, la cuestion de la *filoxera*, nos presenta un ejemplo elocuente de la utilidad de las conferencias. Muchas y muy importantes y verdaderamente prácticas se han celebrado respecto de dicha cuestion por ingenieros agrónomos y personas competentes que habian tenido ocasion de examinar el insecto allí donde causa los estragos que todos lamentamos, y podian presentar datos, noticias y medios para combatir tan terrible plaga. Por cierto, señores, que es de ver cómo la rutina y la ignorancia, porque no otros son los elementos que se oponen al empleo de los medios que en todas las Naciones donde hay filoxera se consideran como sencillísimos; es de ver, digo, cómo aquí se reciben esos medios, y cómo se oponen á ellos nuestros agricultores. Se ve, por ejemplo, que una provincia que en los tres primeros meses del año ha exportado vino por valor de 3.400.000 duros, porque tiene que gastar poco más de 60.000 pesetas en los trabajos para la extincion de la filoxera, levanta el grito al cielo. ¿Acusa esto inteligencia? ¿Acusa esto conocimientos? ¿Acusa esto extension de las verdades agronómicas y de todo lo que en el mundo se hace en materia de agricultura? Pues las conferencias dadas en toda España explicando la vida del insecto, su marcha y desarrollo, los medios aplicados en otras Naciones para combatirle con más ó ménos fortuna, estas conferencias tienen, no me lo podrá negar el Sr. Durán y Bas, un carác-

ter eminentemente propagandista y práctico á la vez.

Ha habido además conferencias sobre nuestros vinos de pasto y medios de mejorarlos, y con tal objeto se han traido muestras de todos los vinos tipos, se ha hecho su análisis y se han clasificado. Estas conferencias, que publicadas están con sus cuadros de datos y noticias, comparaciones y análisis, ¿no tienen tambien un carácter eminentemente práctico? Y como estos pudieran citarse muchos. No quiero decir que no haya conferencias que versen sobre puntos teóricos, cuestiones y problemas agronómicos de esos que están, por decirlo así, sobre el tapete, y conviene se discutan y se ilustre sobre ellos la opinion pública.

Creo, pues, que las conferencias, á la par que producen un beneficio práctico, inmediato y verdadero, ejercen una propaganda grandísima de las verdades agronómicas y difunden los conocimientos de la agricultura por toda España. Siento por esta causa que una persona tan ilustrada como el Sr. Durán y Bas haya hablado en el sentido en que se ha expresado de las conferencias agrícolas.

Su señoría ha tratado despues del profesorado, ha considerado la situacion precaria en que se encuentra el catedrático, es decir, el sacerdote de la ciencia, con un mezquino sueldo, con una retribucion escasísima. Su señoría ha citado aquellas Naciones que más pueden asemejarse á España, para hacer ver que la diferencia de sueldos entre esas Naciones y la nuestra es extraordinaria. Yo quisiera más que nadie para el profesorado español la mayor dotacion posible; sin embargo, si se observa cómo están dotadas las demás clases; si adoptamos el criterio del Sr. Durán y Bas, que dice que para él antes que la instruccion pública está la justicia, hallándose representada la primera por el profesorado y la segunda por los magistrados y los jueces, yo me permito preguntar á S. S.: ¿cuál es la situacion más precaria y aflictiva: la de un juez de primera instancia con 22.000 rs. en una provincia y con la incompatibilidad absoluta para toda otra ocupacion, ó la de un catedrático que además de su sueldo tiene la libertad de su profesion? En el catedrático de cierto crédito, de cierta importancia, creo yo que la última parte de su ingreso es el sueldo de catedrático; en el juez ó en el promotor fiscal, la única partida de su ingreso es la remuneracion asignada á su destino. ¿Quiere esto decir que yo no desee más sueldo para los catedráticos? No, porque con efecto, deseo que tengan mayor sueldo, como deseo tambien que lo tengan la mayor parte de los funcionarios. Nos ha citado S. S. catedráticos que tienen 40 ó 50.000 rs.; pero yo querria que S. S. me dijera si no es cierto que en los puntos donde eso pasa hay algun administrador de aduanas que tiene 6.000 duros.

Su señoría habló de los sueldos que tienen los catedráticos en Alemania; pero yo no sé por qué se ha citado ese ejemplo; ¡ay de nosotros si aquí sucediera lo que en Alemania! Precisamente en este momento tiene lugar una discusion muy curiosa, con motivo de una visita hecha á una Universidad de Alemania, entre un catedrático francés y otro aleman. En ella se trata de esta misma cuestion, de la comparacion de los catedráticos entre sí y con los demás funcionarios. Esa discusion ha venido rodando con motivo de la direccion que se viene dando en Alemania á la instruccion pública. Dícese que la instruccion pública está allí decadente porque se le da el carácter profesional, es decir, porque se prepara al alumno para la carrera ó profesion á que se dedica por medio de los conocimientos que en las escuelas se dan, y vea S. S. qué clase de cargos se hacen á Alemania en este asunto. Pues bien; esa curiosa discusion versa sobre que no podria aceptarse jamás en Francia lo que en Alemania sucede. Un médico catedrático en Alemania excita vivamente los celos porque aumenta su sueldo por un procedimiento muy extraño. Recibe multitud de alumnos á quienes enseña; pero estos alumnos no tienen con qué pagar la remuneracion que el profesor tiene derecho á exigir, ¿y qué sucede? Que son explotados por ese médico catedrático cuando salen de la Universidad. Tan pronto como empiezan á ejercer la medicina, pagan al catedrático que fué su maestro, por espacio de cierto tiempo, una cantidad como precio de la enseñanza que habian recibido.

Por este procedimiento un catedrático médico aleman puede reunir más de 20.000 francos de dotacion. Yo no apruebo ni rechazo el sistema; lo que digo al Sr. Durán y Bas es lo siguiente: ¿se puede aplicar esto á España, donde estamos siempre escudriñando para establecer toda clase de incompatibilidades, como si en esta Nacion que se nos presenta como la más pobre del mundo tratáramos de que nadie tuviera más que lo absolutamente necesario para poder mal vivir? Pues este es el estado en que se halla Alemania respecto de este punto, esa gran Nacion que se nos presenta como modelo. Y ya que se ha ofrecido este ejemplo, bueno será hacer mencion de esos profesores extraordinarios de que nos hablaba el Sr. Durán y Bas, que podrian encargarse de ciertas enseñanzas en las Universidades, y sobre todo de esos famosos catedráticos que tanto han dado que hablar, de los *privat-docentem*, y que hoy se hallan en Alemania en la situacion más triste que nadie puede imaginarse, porque es muy raro el caso de que á estos maestros los admita el cláustro como catedráticos numerarios, sucediendo que cada vez que se trata de la eleccion de alguno de ellos, hay una verdadera lucha ó refriega dentro de la misma Universidad. Pues esos catedráticos, como no sean de Universidades grandes, y en la facultad de medicina, que tiene el privilegio en casi todos los países de llevarse la mayor parte de los alumnos; como no sea en estos casos, viven en una situacion bien precaria.

Cierto es que en Italia, donde la enseñanza pública ha hecho rapidísimos progresos, siendo para mí el país más digno de elogio en este punto, porque se ha llegado á tan brillante resultado por medio de un trabajo perseverante é inteligente de aquella Administracion, los sueldos de los profesores son, si no tan elevados como en otros países, algun tanto mayores que los que tienen en España: sobre todo, en nuestro país se necesita un número de años muy grande para llegar á 26 ó 30.000 rs., y en Italia con ménos tiempo se puede alcanzar una dotacion mayor. Yo creo, sin embargo, que si bien no puede aumentarse el sueldo de nuestros catedráticos, de una manera directa, de una manera tal que viniera á gravar el presupuesto presentándole en cierto desnivel con las demás clases del Estado, hay sin embargo un medio que, aunque en corta escala, viene produciendo el aumento de sueldo que se desea. Es verdad que esto responde á los mayores trabajos y sacrificios que se impone el profesor; pero al fin y al cabo, el hecho es que el catedrático tiene hoy un sobresueldo que, aunque mezquino, aumenta su dotacion en unos 2.000 rs. al año.

No quiero, pues, comparar al catedrático con otras

clases, porque para mí, las funciones que aquel desempeña son de la más alta importancia; pero como trato de contestar al Sr. Durán y Bas, el cual antepone á todo la justicia, yo al ménos, comparando al juez con el catedrático en cuanto á bienestar, creo que está en primer término el catedrático.

Entre las muchas reformas que en estos últimos años se han hecho respecto de instruccion pública, aunque de una manera pacífica, tranquila, sin causar ningun género de violencia ni de sobresalto, están todas aquellas que tienden á regularizar la enseñanza libre, que existe en España hoy como no existe en ningun país del mundo. Esta libertad absoluta de enseñanza, independiente de la oficial, ha hecho que á ésta se la haya podido ir dando ciertas condiciones, merced á la voluntad en que quedaba el alumno de poder acudir á una ú otra enseñanza. Estas disposiciones y otras no ménos importantes que se refieren á administracion, enseñanza y profesorado, como sistema de matrículas, autorizacion de los estudios libres, órden y prelacion de asignaturas, reglamento de oposiciones, condiciones y aptitud de los profesores para los ascensos, creacion de un cuerpo de catedráticos auxiliares, reglas para la expedicion de títulos, derechos académicos y distribucion en bien de la enseñanza y mejora del profesorado, trabajos estadísticos, organizacion de los cursos preparatorios en las escuelas especiales, y muchas más en Institutos y Universidades que seria prolijo reseñar aquí en esta ocasion, constituyen un conjunto de medidas que sin estrépito ni aparato implican reformas y mejoras que han ido poco á poco normalizando la enseñanza hasta el punto de regularizarla de una manera conveniente y adecuada. Habia una gran necesidad de reponer y aumentar el material de las Universidades é Institutos: este era un punto en que todos convenian: las ciencias experimentales tienen hoy y adquieren cada dia mayor desenvolvimiento, y necesitan muchos medios materiales y mecánicos para producir los resultados beneficiosos que de ellas puede esperarse.

Sin embargo, no era posible despues de la gran confusion y del desórden grande por que se habia pasado, hallar la manera eficaz de atender á este importante servicio. Pues bien, Sres. Diputados; por un medio extraordinariamente sencillo se ha conseguido que haya, en dos años que llevan planteadas las reformas que tal medio implica, millon y medio en cada año para material de instruccion pública, resultando ya casi completo aquel en algunos centros de enseñanza, y de seguro lo estará en todos dentro de no muy largo plazo; beneficio que comprende, no ya lo más necesario y preciso, sino todo cuanto en la actualidad se exige, para que las clases de estudios experimentales á que me he referido sean perfectamente enseñadas con todos los mejores medios que la ciencia y la mecánica han puesto á su servicio. Este sistema, resultado de la creacion de los derechos académicos, ha producido, pues, por una parte, el aumento de sueldo del profesor en unos 2.000 rs. cada año, como he dicho; por otra, el millon y medio para material, y por otra, y fíjese bien la Cámara en esto, el que los alumnos pobres y distinguidos puedan hacer su carrera, no ya con las matrículas gratis, sino obteniendo pensiones, si no muy holgadas, lo bastante para poder seguir la carrera sin que tengan que hacer sus familias desembolso ninguno; es decir que se ha combinado el que á los pobres aplicados é inteligentes no se les cierren las puertas del saber y puedan llegar al último grado de la enseñanza, con el medio de dificultar y hasta encarecer los estudios literarios superiores, de modo que no sean palenque abierto que atraiga á toda la juventud apartándola de las enseñanzas técnicas que están á la órden del dia, que preocupan á todo el mundo, que en el certámen universal de París llamaron la atencion, porque todas las Naciones hacian gala de sus adelantamientos en ellas.

Es verdad que en esto de las enseñanzas técnicas no han podido todavía ponerse de acuerdo los países sobre el verdadero carácter, los límites y hasta el nombre que aquellas deben tener: así es que se las llama ya técnicas, ya profesionales, ya artes y oficios, y cada Nacion presenta de distinta manera y aun con diferente forma tales enseñanzas; pero todas tienen por objeto, como ya he indicado, arrancar aquella juventud que ni por su posicion, ni por sus medios de fortuna, ni por sus orígenes de familia, necesita de esa gran cultura del espíritu, de esas elevadas carreras, proporcionándole en cambio conocimientos sérios para establecer con utilidad de su Pátria un arte ó una industria cualquiera. De esto hicieron, repito, alarde algunas Naciones en el gran certámen de París, y nosotros debemos encaminarnos á este fin tambien, poniendo de nuestra parte cuanto podamos. Me parece que el Sr. Durán y Bas, que ha tratado con tanto conocimiento y competencia este asunto, há como adivinado muchas de las reformas que están comprendidas en los proyectos sobre instruccion pública del Sr. Conde de Toreno, y que si no son tan extensas ó tan radicales como S. S. propone, al ménos en cierto modo satisfacen las necesidades que S. S. reconoce que existen. Pues bien; digan los Sres. Diputados si puede darse medida más beneficiosa, sin venir acompañada de gran aparato, y antes bien presentándose bajo la más modesta forma, que aquella que aumenta los sueldos de los profesores, abre al mérito las puertas de los estudios, todos gratuitamente, distribuye pensiones entre los estudiantes pobres más distinguidos, y al mismo tiempo aumenta el material de todas las Universidades é Institutos. ¿Puede darse nada más satisfactorio en materia de instruccion pública, aparte de su organizacion, aparte del complemento de la ciencia y de todo eso que corresponde á la más elevada esfera de grandes reformas legislativas?

Véase, pues, cómo resulta probado en lo que llevo expuesto, que no con el criterio absoluto, sino con el condicional, y armonizando por la libertad todos los intereses sociales, es como pueden resolverse en beneficio de la enseñanza pública todas las cuestiones. Yo no quiero en manera alguna que se apodere de la juventud, que se apodere del niño, ni la revolucion, ni la Iglesia, ni el Estado; quiero que permanezca en la familia y no se le impida el desenvolvimiento de sus fuerzas naturales.

El Sr. Durán y Bas ha tratado en la segunda parte de su discurso de lo que S. S. califica de fuerzas productivas; desarrollando este punto como consecuencia indeclinable de los principios que ha sentado: así es que S. S. presentaba esas fuerzas productivas impedidas, esterilizadas ó mal desenvueltas á causa de los obstáculos é inconvenientes con que tienen que luchar. Y para vencer los unos y los otros, S. S. recordaba la necesidad de acudir á los medios que, como condiciones más ó ménos esenciales para el desenvolvimiento de la instruccion pública habia expuesto en su discreta peroracion. Así es que S. S. señalaba entre aquellos obs-

táculos é inconvenientes la inferioridad intelectual como consecuencia de la falta de educacion moral y física: decia S. S.: es necesario robustecer al trabajador, y para robustecer al trabajador es necesario darle una educacion física, y esta educacion física es lo que S. S. llamaba la higiene de la enseñanza, ó la gimnástica de la instruccion. ¿Qué he de decir yo de esto, que ya no haya expuesto anteriormente? Estamos en absoluto conformes.

Su señoría hablaba de los célebres juegos de la antigüedad, en que aquellos atletas eran á la vez grandes filósofos: S. S. recordará sin duda á este propósito, segun cuenta la historia, que Sócrates despues de la batalla de Delium se batia en retirada á pié, cargado con toda su armadura, al lado del general, cuando halló en medio del campo desmayado al jóven Jenofonte, á quien para librarle de una muerte segura recogió del suelo, lo echó sobre sus espaldas y siguió adelante hasta ponerlo en salvo.

Esto, por muy filósofo que fuera Sócrates, no hubiera podido hacerlo sin el gran desarrollo físico que habia adquirido en los juegos y ejercicios gimnásticos de su época. Por lo tanto, es indudable que un español, y mucho ménos de los que S. S. apuntaba, tan debilitados en la raza, aunque emulara el talento de Sócrates, no podria hacer lo que éste hizo en la retirada de Delium.

El desarrollo físico es esencialmente necesario para el desarrollo intelectual y moral; y por lo tanto, bajo este punto de vista S. S. consideraba la educacion física como parte integrante de la educacion intelectual, así como la moral forma el carácter, inspira la nocion del deber, constituye la propia personalidad. Su señoría queria, pues, que para conservar esa fuerza intelectual hubiera educacion física y educacion moral, y en esto, repito, convenimos perfectamente.

Insistió S. S. en la necesidad de extender los conocimientos de las escuelas de artes y oficios, lo cual no me extraña, porque al fin, como he dicho, esta parte de su discurso no era más que una consecuencia de la primera, y hasta casi me atreveria á decir que toda ella iba encaminada ¡por qué no he de manifestarlo de una vez abreviando tiempo! á fijar la última pincelada de manera que produjese el efecto que S. S. deseaba.

Su señoría nos hablaba del poco interés del Estado, de la escasa cooperacion del Estado respecto de las fuentes productivas; pero todo esto era con un fin determinado; no eran deducciones lógicas de los principios fundamentales sobre instruccion pública, por más que S. S. apelara como precedente á cuanto habia expuesto; era una hábil preparacion para que sin cierta violencia resultara la declaracion final de S. S. envuelta en los pliegues de la bandera proteccionista que S. S. tan en alto enarbola. Y ya entre esto y los principios y sistemas que sobre instruccion pública hemos discutido S. S. y yo, la relacion y dependencia, si existe, seria por cierto bien lejana y escasa.

De manera que S. S. ha hallado una fórmula muy expresiva, al par que modesta é ilustrada, para sentar una opinion que no ha podido desarrollar, porque esto seria, en el talento de S. S., apartarse mucho de la cuestion, y además porque en realidad no le convenia entrar en materia en este momento. Le bastaba con decir que es proteccionista, y para eso ha escogido, como he dicho, una nueva fórmula seductora y agradable; porque el decir «la escasa cooperacion del Estado,» y convertir en escasa cooperacion del Estado todo lo que significa la proteccion, es una manera de sostener ciertos principios, en que nadie habia dado, y que merece indudablemente los honores del privilegio de invencion.

Como yo no he de tratar aquí de esa cuestion; como no hay necesidad de tenerla en cuenta para resolver los puntos que se relacionan con el presupuesto del Ministerio de Fomento; como yo creo que toda la proteccion, entendida como debe entenderse dentro de ese Ministerio, consistiria en hacer muchos canales de riego, muchas carreteras, muchos medios de comunicacion, desarrollando además de los materiales todos los intereses morales que le están confiados, claro es que no he de extenderme en mayores consideraciones respecto de la segunda parte del discurso de S. S. La proteccion debida y legítima que puede ofrecer el Ministerio de Fomento la piden todas las provincias de España, la demanda todo el país, y naturalmente, cuantas más fuerzas y cuantos más medios pueda reunir ese Ministerio, mayores serán los beneficios que de su buena inteligencia y acertada aplicacion han de resultar en pró de los intereses públicos.

Y antes de concluir, quiero hacer alguna indicacion que es importante, respecto de otro extremo que en el debate general se ha tocado.

He oido hablar repetidamente de los montes públicos de España: quiénes los consideran una gran riqueza digna de la mejor explotacion posible, quiénes, por lo contrario, aseguran que solo existen en el nombre, y quiénes, por último, se ocupan de ellos exclusivamente para hablar del personal distinguidísimo que los dirige y á cuyo cargo se hallan. Pues bien, Sres. Diputados; en esto como en todo lo que se ha dicho respecto de los hombres de ciencia, respecto de los cuerpos periciales y respecto de las corporaciones inteligentes, hay que detenerse un poco.

Los montes públicos de España, con relacion, por ejemplo, á los montes de aquellos países que los tienen mejor cuidados en el mundo, dan el siguiente resultado. Esos países tienen por término medio diez veces ménos montes que España y once veces más personal que España; es decir que con diez veces ménos hectáreas de monte tienen once veces más personal facultativo y pericial para explotarlos: esto es, que á esos países con diez veces ménos montes que España y once veces más personal, les produce cada hectárea de 20 á 40 francos, mientras que á España, con diez veces más monte y once veces ménos personal, le produce cada hectárea 10 rs. Casi todos los países tienen ménos montes que España: la mayoría se queda en una tercera parte con relacion á los nuestros, y sin embargo, el personal es cuando ménos el doble y en algunas el triple; resultando además que alcanzan un producto que no baja de 20 francos por hectárea. Pero ¿por qué es esto? La razon está al alcance de todos. ¿Qué es lo que cuida cada ingeniero en el país en que más producen los montes? Pues cuida 1.000 hectáreas. ¿Qué es lo que cuida cada ingeniero en el país donde la hectárea produce 20 francos? Tres mil hectáreas; nunca llega á 4.000.

¿Qué es lo que tiene á su cargo en España un ingeniero de montes? Es necesario saberlo, para que así se conozca lo que pueden producir los montes. Pues tiene de 40.000 á 45.000 hectáreas, y esto con un personal subalterno escaso y en las condiciones que saben todos los Sres. Diputados. Pues hé aquí la cuestion en sencillos y breves términos planteada; y si nos elevamos

á considerar los obstáculos que existen, no ya para repoblar, sino para conservar los montes tales como se encuentran, la cuestion crece en magnitud y trascendencia, como que se convierte á veces en cuestion de órden público. Un plan de montes que se cumpliera en ocasiones con estricto rigor, personas hay en la Cámara que saben muy bien que podia dar lugar á un verdadero conflicto para los pueblos. Seria una cosa arriesgada llevar á Segovia, v. gr., un plan segun el cual no pudieran aprovecharse allí los montes como están acostumbrados á hacerlo: donde el ganado cabrío entra á su placer y se come los retoños de las plantas, convirtiendo en un momento los montes mejor repoblados en un triste yermo, ¿con qué dificultades no ha de lucharse para hacer respetar un aprovechamiento discreto, inteligente, legal? Pues si los planes de aprovechamiento y conservacion de nuestros montes se hubieran cumplido, ¿cómo era posible que nuestra riqueza forestal gimiera en la decadencia en que se halla? ¿Por ventura no pueden decir los Sres. Diputados, sobre todo los que representan distritos donde hay montes, qué número de excitaciones y de quejas no reciben de los pueblos porque no se les da lo bastante en esos aprovechamientos? Y esto ¿cuándo? Despues que por cabezas inteligentes y manos expertas se ha determinado qué es lo que pueden utilizar de esos aprovechamientos. Esto, Sres. Diputados, basta y sobra.

Pero ¿es esto solo, Sres. Diputados, lo que hay que decir sobre montes? ¿No está la cuestion eterna de los deslindes? ¿Y por qué es eterna? Por una razon muy sencilla: porque la propiedad de los montes públicos de España en su mayoría pertenece á las corporaciones, puesto que el Estado posee pocos, y algunos que hoy disfruta, más tarde ó más temprano tendrá que venderlos. En los deslindes hay cuestiones siempre graves, para cuya solucion se necesita revolver los miles de empolvados legajos que los Ayuntamientos conservan en sus archivos; examinar escrituras y papeles de distinta clase y diferente valor; apreciar informaciones testificales, y acudir á los tribunales de justicia, donde en último término se ha de fallar acerca de los respectivos derechos que se controvierten; teniendo, por lo tanto, la Administracion pública y los ingenieros que estar á las resultas de un pleito complicado, difícil sobre todo, y largo.

Pues la ganadería, que ha perdido casi todos sus privilegios, que ha visto trasformarse toda la propiedad, que no encuentra un palmo de terreno donde ejercer la especie de merodeo de que vivia, ¿qué hace hoy? Estar en constante lucha con los planes de aprovechamiento. El remedio de este mal es grave, porque se relaciona con intereses respetables, pues al fin y al cabo, ¿quién seria capaz de mandar que en un dia se degollasen todas las cabras que existen en España? ¿Se puede concluir con esta riqueza? Por otra parte, ¿no hay que tener en cuenta los períodos de angustia y de penuria extraordinaria por que han pasado los pueblos? ¿Es posible arrebatarles de repente aquello que vienen acostumbrados á usar durante tantos años, con razon ó sin ella? ¿No es una guerra á muerte la que se necesita hacer para extirpar de pronto los vicios que existen respecto á este particular? Así, pues, es esta una cuestion dificilísima de resolver. Sin embargo, hay medios indirectos que producen grandes resultados y cada dia han de darlos mejores. Se ha establecido la guardería rural, que por sí es un elemento de repoblacion tan grande, que puede decirse que él solo basta para lo que pudiera llamarse la repoblacion natural en gran parte de los montes. Hay despues el estudio de las regiones que deben repoblarse atendiendo al clima y á las condiciones del país. Ese es un trabajo difícil, que cuesta mucho dinero y mucho tiempo, y para el que se necesita mucha ciencia. Ese trabajo está tambien muy adelantado, y ya se han recibido en el Ministerio de Fomento la mayoría de las Memorias sobre repoblacion.

Por consiguiente, con la guardería rural se han venido cumpliendo los aprovechamientos lo mejor posible. Sin embargo, hay que procurar tener siempre en cuenta lo fácil que es provocar una cuestion de órden público, y la prudencia aconseja á todo Gobierno no aplicar las leyes en ocasiones determinadas de manera tal, que más bien puedan resultar perjuicios que beneficios. Con el respeto escrupuloso á los aprovechamientos, y las Memorias presentadas en el Ministerio relativas á las regiones que se han de repoblar, creo, Sres. Diputados, que la cuestion se ha de resolver más ó ménos pronto. Y si á esto se agrega el interés individual, el interés corporativo, que deben unirse al interés del Estado en tamaña empresa, no hay duda que nuestra riqueza forestal no será una palabra vana, sino una realidad dichosa en un plazo más ó ménos dilatado, pero cierto y seguro al fin, que es lo que á todos importa.

No molesto más vuestra atencion, Sres. Diputados, que harto he abusado de ella; he tratado quizás con falta de órden todas las cuestiones; pero he querido al ménos dejar resuelto lo principal bajo el punto de vista de la administracion pública, fijando lo que ha hecho, lo que puede hacer y aquello que todavía no ha de poder realizarse en mucho tiempo.

El Sr. **DURÁN Y BAS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Candau tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CANDAU**: Me recomiendo sinceramente á vuestra benevolencia, como á la de nuestro digno Presidente, y ofreceré como título para que me la otorgueis la necesidad, que es el único motivo que me hace levantarme en este momento, aun sacrificando algo en ello de mi salud; pero debo olvidarme del malestar que sufro, porque, como he dicho antes, tengo necesidad de tomar la palabra, no para vindicarme, sino para vindicar á una clase de la sociedad de las verdaderas ofensas que le ha inferido, sin quererlo sin duda alguna y sin meditarlo, mi digno amigo el señor director de instruccion pública y agricultura. Cuento igualmente como título para que me otorgueis vuestra indulgencia, el haber dado motivo con mi desautorizada palabra y con mis afirmaciones á que os compense de la monotonía de mi discurso la variedad, que es el carácter que distingue á los de mi noble amigo. Por desgracia no tengo los conocimientos enciclopédicos que tiene el Sr. Cárdenas, y esa es la explicacion única que puede tener y que tiene la monotonía que con tanta razon ha dicho S. S. que es la condicion de todas mis peroraciones.

Cúmpleme, á fuer de agradecido, comenzar esta rectificacion y série de alusiones que voy á recoger, ofreciendo una gratitud sincera por los elogios inmerecidos que debo al Sr. Cárdenas, y al mismo tiempo por la justicia que S. S. se ha servido otorgarme.

El Sr. Cárdenas reconoce en mí sinceridad de convicciones, amor pátrio; y aun cuando esto no es más que hacerme justicia, yo se lo agradezco.

Declara S. S. además, aunque algun tanto implícitamente, que soy un empírico, esto es, que tengo ninguna ó poca ciencia, y en esto tambien S. S. me hace justicia que soporto resignadamente. En lo que el señor Cárdenas ha estado injusto conmigo es en suponer que soy enemigo de la ciencia en su aplicacion á los intereses agrícolas; y ha estado injusto, porque en realidad, si hay algun agricultor en España que haya demostrado con hechos lo afecto y respetuoso que es á los consejos de la ciencia, es el que en este momento tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso. Yo soportaria estas calificaciones de S. S. si fueran encaminadas á herirme á mí solo; pero así como S. S. se ha creido en el deber de salir á la defensa de clases á quienes yo profeso profundo respeto, tambien yo me considero obligado á salir á la defensa de los agricultores españoles, no solo desconocidos, sino maltratados sin fundamento razonable por el director del ramo.

Y digo todo esto, porque el Sr. Cárdenas, siguiendo en esto una verdadera rutina de aquellas que S. S. nos echaba á nosotros en cara, convencido y entusiasmado por todo lo que en el extranjero se escribe, ha venido á echar sobre esta clase de la sociedad la responsabilidad de nuestro estado de pobreza, y tal vez tambien la responsabilidad de las crísis alimenticias que suelen afligir á este país, y yo extraño mucho que un Diputado de tanta ilustracion como S. S., inconscientemente sin duda, contribuya á encender las prevenciones con que escritores superficiales suelen tratar tan profundas cuestiones como son las que se refieren á la produccion...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Candau, los taquígrafos no pueden oir á S. S.

El Sr. **CANDAU**: Procuraré esforzar un poco la voz. (*Su señoría se coloca en los bancos más bajos.*)

Decia, pues, que me dolia que el señor director de agricultura fuera un propagandista más, de los muchos que parece que no tienen otra tarea más grata que la de presentarnos á los agricultores españoles ante las Naciones cultas con un estigma de reprobacion, acusándonos de que somos refractarios á los consejos de la ciencia. (*El Sr. Cárdenas hace signos negativos.*) ¡Oh, sí, Sr. Cárdenas! Lo he oido y he tomado bien las notas. (*El Sr. Cárdenas*: Tengo seguridad de que no; y por consiguiente, S. S. va á fundar su discurso sobre el aire.) ¿No es cierto, Sres. Diputados, que habeis oido que se ha hecho un cargo explicando la carestía que alcanzan los artículos de subsistencias, especialmente el trigo, por nuestros métodos improductivos, por nuestros vicios rutinarios, por nuestro espíritu refractario y por la supuesta resistencia que hay en nosotros á seguir los consejos de la ciencia? Y no es su señoría el primero que lo ha dicho, no; S. S. en esto, como en casi todas sus observaciones no ha hecho más que seguir la corriente de la moda, y la corriente de la moda en España es tan fuerte, que luego que sobre cualquier materia se toma, ya desdeñamos las inspiraciones de nuestra inteligencia, las mandamos callar, y nos parece más cómodo inscribirnos en el ejército de la moda, más bien que dedicar nuestras facultades intelectuales al descubrimiento de las verdaderas causas de los fenómenos. Todos los que me oyen habrán observado que en España, como en todas las Naciones de este y del otro hemisferio, se pierden algunas veces las cosechas; y por cierto que en esos otros países con más frecuencia que en España; unas veces porque llueve ó hiela mucho, otras porque llueve ó hiela poco. Pues oid á los críticos que tratan de explicar este fenómeno, y vereis cómo nunca lo atribuyen á los accidentes meteorológicos que tan incontrastablemente influyen en la produccion agrícola. Se ha perdido la cosecha porque ha llovido poco; pues vereis cómo dicen: «estos labradores, que son unos ignorantes, han cortado los árboles y han impedido que llueva, siendo responsables por ello de la escasez y del hambre.» Pues otro año viene, y se pierde la cosecha porque llueve demasiado, como estamos expuestos á que suceda en el actual, que si no se ha perdido ya, queda considerablemente dañada; pues ya vereis cómo se levantan y dicen: «estos labradores no saben nada del arte del drenaje ó sea la manera de desecar los terrenos y preservarlos del exceso de lluvia.» De manera que así como en otras Naciones, cuando viene una calamidad ó pérdida de la cosecha, se procura explicar por los accidentes naturales que la mayor parte de las veces son la causa exclusiva de ella, aquí en España se encuentra más comodo el echar la culpa á la ignorancia y al espíritu de rutina de los pobres labradores, que sufren resignadamente tales palmetazos todos los dias; y desgraciados de nosotros si alguna vez nos levantamos á protestar contra tamaña injusticia, cometida por la ignorancia absoluta de lo que influyen en la produccion accidentes é irregularidades atmosféricas que no puede prever la inteligencia humana; porque si tal cosa hacemos, ya se sabe, no hay otra contestacion que darnos más que la de que somos unos rutinarios, que es la manera parlamentaria de llamarnos ignorantes. ¿En qué país se hace eso, y en qué razones autorizan semejante acusaciones?

Vosotros lo habeis oido de boca del Sr. Cárdenas: el Sr. Candau es el verdadero tipo del labrador andaluz, vehemente, patriótico, franco, sincero, pero con cierto espíritu rutinario que ha adquirido por el roce contínuo que tiene con los obreros y con sus compañeros de profesion. No me negará mi amigo el Sr. Cárdenas que de esta manera se ha expresado esta tarde. ¿Y sabeis, señores, lo que al oir esto se me ocurria? Pues yo que conozco perfectamente al Sr. Cárdenas, y sé mejor que nadie el amor entrañable que tiene al país en que nació; yo que sé cuáles son sus ventajosas condiciones; yo que sé que es un buen amigo de gran parte de los labradores andaluces, creo que S. S. se ha trasformado al pasar Sierra Morena, y ya es un andaluz renegado; S. S. es un agrónomo sabio, y por consecuencia respetable; pero un agrónomo teórico que ignora, como les sucede á una gran parte de los escritores y sabios, lo que pasa en su país; porque si lo supiera, en vez de acusar de rutinaria á la agricultura andaluza, hubiera reconocido un hecho que ha pasado á la vista de todo el mundo, cual es que la agricultura andaluza ha sido la primera que ha sabido aplicar al cultivo la fuerza del vapor, que es hoy la fuerza motriz más imprescindible en toda industria; y antes que en las escuelas se recomendara ese adelanto, ya esos agricultores rutinarios, refractarios á todo progreso agrícola, estaban cansados de manejar la fuerza del vapor en su aplicacion al cultivo. Si el Sr. Cárdenas hubiera descendido de las altas regiones especulativas, en las que mantiene ese comercio científico en que está constantemente con los que profesan la ciencia agronómica, no hubiera echado ese padron de ignominia sobre la region andaluza, que es la única donde se hace el cultivo de las plantas tropicales con la misma perfeccion ó con mayor perfeccion quizá que en ninguna otra re-

gion de aquellas que como modelo se nos presentan. Cuando el Sr. Cárdenas inculpaba al labrador español, pero más especialmente al andaluz, por su espíritu rutinario, decia yo porque no lo sé: ¿no beberá nunca el Sr. Cárdenas vino de Jerez ó de manzanilla? (*El Sr. Cárdenas*: Lo he bebido para poder aquilatar su mérito, para lograr que en París obtuviese el primer premio de la exposicion y para abrir nuevos mercados al comercio.) Pues si el Sr. Cárdenas sabe todo eso, y yo le felicito por los resultados de su estudio en la materia, y le felicito por los servicios que con ellos ha prestado á la industria agrícola de España, ¿cómo el recuerdo de todos estos hechos no acudió á la mente de S. S. cuando acusaba á la agricultura española de rutinaria? ¿Cómo el celo reconocido de S. S., su celo justificado, su celo debido por los fueros de la ciencia, ha podido llevarle hasta el extremo de desconocer la ciencia, Sr. Cárdenas, la ciencia práctica que hay en la perfeccion de los cultivos que le voy citando?

Lo que hay es que, como he dicho antes y vuelvo á repetir, el Sr. Cárdenas, en el comercio constante que tiene de relaciones con los profesores de la ciencia agronómica, ha ido olvidándose como éstos de la realidad de las cosas. Y, señores, la ciencia agronómica, como ciencia natural que es, no puede tener el carácter cosmopolita que se le quiere dar por nuestros profesores, por la sencilla razon de que como los factores que entran en la produccion agrícola son tan varios y su variedad es absolutamente incompatible, resulta que los consejos científicos tienen que revestir la misma variedad que revisten los factores á que me refiero, y son: el clima, las condiciones del suelo, las condiciones económicas del país, en fin, una porcion de circunstancias que hacen que la produccion haya de adoptar procedimientos tan distintos y variados, que es absolutamente imposible unificarlos. Y la verdad es que no hay lucha, porque no existe realmente lucha entre el empirismo supuesto por el Sr. Cárdenas y la ciencia representada por nuestros dignos profesores agronómicos: lo que existe es la prevencion natural que se levanta contra aquellos escritos ó contra aquellos consejos que prescinden de la diversidad de factores que es preciso tener en cuenta. ¡Ay, Sr. Cárdenas! Si en esa comarca en que S. S. ha visto ejemplos tan acabados de produccion agrícola, si á esos labradores de espíritu tan levantado, de tanta ilustracion y ciencia les mandaran trabajar en las condiciones en que trabaja este desdichado y empírico agricultor español, dedicando á ese trabajo todos los recursos que tiene, soportando una tributacion horrible que no baja de un 40 por 100, víctima de intereses usurarios en extremo, cuando tiene que buscar capitales para atender á la produccion, luchando con las inclemencias y con la inconstancia de las estaciones, en un país en que por su posicion geográfica en el globo terráqueo, unas veces pertinaces sequías hacen imposible toda cosecha, y otras veces lluvias torrenciales arrastran sus productos; si S. S. colocara á esos agricultores tan instruidos y de tanto talento en tan difíciles y peligrosas condiciones, ya veria S. S. dónde iba á parar toda esa pretendida ciencia que tanto echa de ménos en el labrador español.

Y como lo que yo encuentro de grave en la afirmacion del Sr. Cárdenas es el alcance que S. S. ha dado al empirismo de que nos acusa, atribuyéndole la carestía de la produccion, y especialmente la del trigo, que es la base de toda la alimentacion del pueblo agrícola, le diré á S. S., para que su autorizada voz no extravíe la opinion pública, que era bueno que esta misma tarde hubiera recordado S. S. que Sevilla, esa ciudad de los labradores empíricos, es la ciudad de Europa que tiene el trigo más barato; y esto, aun cuando no lo han dicho los periódicos profesionales que el Estado costea profusamente, lo digo yo. Para acusarnos el Sr. Cárdenas de refractarios á todos los adelantos, uno de los datos que sin duda se tendrán presentes, no solo por S. S., sino por los que escriben inspirándose en el mismo sentido en que lo ha estado S. S., es que los agricultores españoles somos poco dados á leer los consejos que la ciencia nos da á propósito de la produccion; y no es exacto esto. Lo que hay es, señores, que los agricultores andaluces, y especialmente me refiero á ellos porque son los que más conozco y los más directamente acusados por el Sr. Cárdenas, están muy al corriente del movimiento que lleva la ciencia agronómica en Europa, y tienen conocimiento de las producciones científicas que ven la luz en Francia, en Bélgica y en algunos otros puntos, y cuando van á buscar consejos y adelantamientos en las producciones españolas, se encuentran con que la mayor parte de ellas son traducciones de lo que han leido en otros idiomas. Hé aquí por qué no creen tan eficaces como S. S. cree los consejos que se nos dan por medio de la prensa profesional española, porque realmente los han aprendido donde suelen tomarlos escritores españoles que no tienen la modestia de estampar al pié de su firma la fuente de donde toman sus escritos.

¡Pero refractarios á los consejos de la ciencia! ¿En qué? ¿Cree el Sr. Cárdenas que existe en el país alguna provincia donde como en aquella empiecen á funcionar dentro de quince dias, porque espero que los accidentes irregulares de la atmósfera en estos dias terminarán; cree el Sr. Cárdenas, repito, que una comarca donde podrá ver funcionar 50 máquinas de vapor merece que se la llame refractaria? (*El Sr. Cárdenas*: ¡Si no lo he dicho!) Yo insisto en que S. S. la ha llamado empírica, porque yo no hago más que repetir sus asertos cuando trataba de explicar la causa de la carestía de nuestros productos. ¿Cree S. S. que cuando un agricultor gasta 3 ó 4.000 duros en una máquina trilladora, rechazará la compra de un miserable instrumento que le cueste 8 ó 9 duros, por espíritu rutinario, por espíritu refractario, por apego á los antiguos procedimientos? No; lo que hay es que ha entrado la moda de dar consejos á los agricultores y de recomendarles instrumentos y máquinas, no sé si por inspiracion de la ciencia ó por el mercantilismo que alcanza hasta á las sustancias medicinales, y es natural que alcance á los instrumentos agrícolas. Y el labrador que ya ha llevado muchos chascos (no quiero usar la palabra vulgar que sin embargo seria más gráfica), va muy despacio en esto, porque le es mucho más gravoso á él que á los que en sus mentores se convierten, asociándose á los constructores á hacer ensayos á su costa, puesto que el escritor con callar ó hacer una vergonzante rectificacion ha salido del paso sin desembolsar ni perder un céntimo.

No; la verdad es que si el agricultor español debe aprender mucho del extranjero, á su vez el extranjero tiene que aprender mucho de lo que hacen varias comarcas agricultoras de España; tiene que respetar, estudiar y aprender en los cultivos de riego de nuestra provincia de Valencia; tiene que respetar y aprender del cultivo de nuestras plantas tropicales en la provin-

cia de Málaga, tiene que respetar y aprender de nuestro cultivo de secano en la Andalucía rutinaria; y por consiguiente, no es justo que estemos constantemente acusando á los labradores de que nada hacen para desarrollar el progreso material de este país, que si no se desarrolla con la vertiginosa rapidez que todos quisiéramos, debido á otras causas es, que no al espíritu rutinario de los cultivadores.

Hé aquí el sentido genuino del discurso que yo tuve la honra de pronunciar anteayer. No era ciertamente el de lastimar en lo más mínimo, como el señor Cárdenas haciéndome poca justicia ha supuesto, las augustas funciones del profesorado, á quien respeto, á quien considero y de quien tomo consejo; no: el espíritu que dominó en mi discurso fué el de levantar al pobre agricultor, al que pasa la vida fatigosa del campo, al que expone cada año la fortuna de sus hijos y su propia fortuna á los azares de un clima muchas veces duro, inclemente y siempre inconstante; levantarle en la consideracion pública, para que no aparezca como un idiota, refractario á los adelantos de la ciencia. He creido llegado el caso de levantar una protesta contra las corrientes de la moda, por las cuales nosotros mismos labramos el descrédito propio, pareciendo esto triste desgracia de nuestro carácter nacional, puesto que se nos ve prontos á deprimir lo propio y á entusiasmarnos con lo extraño, en lo cual nos parecemos á los niños antojadizos, codiciando una súcia golosina que ven en la calle y desdeñando las de refinado gusto que tienen en su propia casa.

El Sr. Cárdenas en cierto modo ha querido comprometerme para que diga quién fué aquel agricultor con quien hablé acerca del árbol magnífico que se llama algarrobo. No puedo decirlo, Sr. Cárdenas, porque yo no tengo necesidad, y jamás me complaceré en nombrar una personalidad para que sea objeto de censura y de risas sarcásticas, puesto que S. S., aun sin conocer el nombre de esa persona, ya lo ha hecho esta tarde. Pero si yo fuera á contar hechos ocurridos en las relaciones entre ciertos agrónomos que tienen siempre en los labios el calificativo de rutinarios, prontos á zaherir al labrador práctico, y estos desdichados, objeto sangriento de sus burlas, llamaría la atencion del Congreso tanta soberbia de los primeros como humildad y modestia de los segundos. Sin embargo, como es preciso sembrar estas discusiones de hechos prácticos, le diré á S. S. lo que en el pasado verano ocurrió en un pueblo, no de mi provincia, sino de otra tambien andaluza. Presentóse este verano en la generalidad de los campos de Andalucía un insecto verdaderamente destructor, que realiza su perniciosa obra con solo pasearse por las doradas espigas del trigo. Al simple aspecto del insecto, no se le ve trabajar de otra manera más que paseándose por la espiga hácia arriba y hácia abajo, y el resultado que dá este paseo es de tal manera destructor, que basta una ligera friccion con los dedos para que el grano se pulverice. Desaparece el glúten y aminora la cantidad de los productos en un 30 por 100, y la calidad en una proporcion todavía mayor. Es el caso que este insecto es tan antiguo como el mundo, puesto que es producido por la fermentacion en los lugares que están saturados de las materias fecales de los ganados de raza bobina por haber servido de lo que allí se llama majada. Siempre que hay aguas primaverales cargadas y tardías, apenas los rayos del sol, que son muy fuertes en Andalucía, ejercen su accion sobre aquella tierra, fermenta el estiércol y de esta fermentacion nace ese fatal y maldito insecto. Pues el alcalde de un pueblo pequeño, siquiera en desquite de que le hacen pagar el periódico oficial de agricultura, dió cuenta al gobernador pidiéndole auxilio. Los demás que sufrimos la calamidad, como ya sabemos que el remedio no habia de venir, nos ahorramos ese trámite. En efecto, se nombró una Comision que fuera á examinar el insecto sobre el terreno.

El comisionado, hombre de ciencia agronómica, se presentó y acompañado del alcalde y otros cuatro labradores rutinarios, de polaina, llamémoslos así, fué á visitar el campo y al ver el insecto solo se le ocurrió decir: *¿qué bichito es este?* No lo habia visto nunca; y esto era natural, porque se necesita haber sufrido la calamidad para conocerlo. Como veia que el insecto no hacia más que moverse, pero sin advertir que roia nada, y ménos que exteriormente se advertia daño en la planta añadia: «pues yo no veo más que un bicho que se ejercita en pasearse,» y así que le enseñaron la espiga que se deshacia como polvo entre los dedos, fué cuando se apercibió de las funestas consecuencias de aquellos paseos del *bicho*, recogió unos cuantos insectos en un bote de cristal y se los llevó, ofreciendo una Memoria que entrañara los consejos necesarios para prevenir y matar aquella calamidad. Pues de esto hace diez meses, y la Memoria no ha ido, á ménos que haya llegado de tres dias á esta parte.

Reconozco que esto no tiene nada de particular, porque son calamidades locales, y no hago ningun agravio á la ciencia, pero creo que cualquiera de las personas que dedican su vida al estudio de la ciencia teórica, si á la vez tuviera la observacion de estos fenómenos, comprenderia mucho mejor las causas y los remedios de los mismos. Y hé aquí por qué en la tarde de anteayer pedia que la escuela de agricultura se sacara de donde está: no que se suprimiera, ni mucho ménos que se limitara, ¡ojalá pudiéramos reproducir muchas! lo que sostenia y lo que pedia es que esa escuela, situada hoy en la region más pobre agrícolamente hablando, de todo el país, se llevara á una de esas comarcas que hay en la Península donde el cultivo es tan variado, donde están todos los primeros cultivos del país. Yo bien sé que á esto se contesta por algunos, que como la escuela superior está dedicada puramente á crear buenos profesores, que como no es más que un plantel de sabios, digámoslo así, no necesitan más que conocimientos teóricos. Pues aun concediendo que esto sea verdad, paréceme que en una region y en una poblacion donde el profesor como el discípulo no tuvieran los atractivos de la vida de la corte, donde no tuvieran teatro Real ni las reuniones de sociedad que en la corte convidan á distraerse, sino que por necesidad al ir al Casino oyeran decir á un labrador: pues á mis olivos les ha entrado tal enfermedad; y al ir al café le oyeran decir á otro: pues mis trigos están de esta manera; y por la calle, y en el teatro, y en la casa, en todas partes, en fin, por necesidad indispensable; en todos los momentos de su vida tuvieran necesidad de oir hablar de agricultura, paréceme á mí que la enseñanza agrícola tomaria más vuelo, y sobre todo, tomaria vuelo más práctico y más provechoso que el que tiene actualmente. Hé aquí el sentido en que yo he hablado de la escuela de agricultura, y tengo la seguridad de que toda persona imparcial que lea mis declaraciones á propósito de los profesores de la ciencia agronómica y las ponga frente á frente de las

afirmaciones que el señor director de agricultura ha hecho hoy, verá más espíritu de justicia en las frases que yo he dirigido al profesorado que la que resplandece en las frases que S. S. ha dirigido á la clase á que me honro en pertenecer. La agricultura no es, no puede ser una ciencia especulativa; es y debe ser y no puede ménos de ser una ciencia práctica, y hé aquí por qué es menester que marchen á compás, que marchen paralelamente los conocimientos teóricos y los conocimientos prácticos.

Se me dice que hay prácticas en la Moncloa: ya lo sé, y de eso iba á ocuparme en este momento. Hay prácticas en la escuela de agricultura, señor director; pero ¿cuáles son las especies de cultivo que pueden ensayarse prácticamente en las cercanías de Madrid? ¿Es aquí donde se va á aprender de qué manera se planta y se desarrolla el olivo, y de qué manera se elabora el aceite con el producto del mismo árbol? ¿Es aquí donde se va á aprender la produccion del cereal en sus múltiples variedades? ¿Es aquí donde se va á aprender el cultivo de ese precioso fruto del naranjo, de la caña de azúcar y de otra porcion de producciones que se dan en los bellos campos de Málaga? No: aquí, voy á decir lo que se ensayará: aquí, el problema que ha de discutirse con preferencia será cuál arado es el mejor para dar las labores á la tierra, porque estas son las cuestiones que más tiempo roban á los hombres científicos cuando se proponen dar consejos á los labradores.

Y á propósito de esto voy á decir lo que se me ocurre. El arado es un instrumento que tiene por objeto vencer una resistencia disponiendo de una fuerza dada, y claro es que hay que variarle de forma segun la resistencia que ofrece la tierra por su índole especial; y hasta por el abandono en que ha estado, es preciso darle una forma ú otra, segun sea tambien la fuerza de que se dispone para vencer aquella resistencia, ó segun la planta que se quiere cultivar; porque á veces hay suelo cultivable que en el momento en que se le hace una labor profunda está completamente perdido. Conozco, y he de decir hasta quién es; el actual gobernador de la provincia de Sevilla, hombre muy afecto, y sobre todo muy sumiso á los consejos de los profesores, el cual me referia, aun no hará quince dias, que, seducido por estos consejos, habia llevado á una hacienda ó propiedad suya los arados que le habian indicado como más á propósito para remover una espesa capa de tierra; los aplicó á un olivar, y ¿qué le sucedió? que como las raíces más fecundas que tiene el olivo marchan paralela y superficialmente alrededor del árbol, lo que hizo fué matar la mayor parte de las raíces, de modo que hasta los ocho años no le dió fruto alguno.

Cuando un hombre de ciencia se aficiona á un instrumento ó á una máquina que analizada con los conocimientos mecánicos que aprendió en su profesion le parece que ha de dar buen resultado, sin tener presente, como yo decia al principio de esta rectificacion, la variedad de factores que necesariamente han de entrar en este arte-ciencia, lo que sucede es que da consejos á veces perniciosos; y de ahí viene la desautorizacion de esos hombres de ciencia entre los agricultores prácticos. Ocurre tambien, y esa es una de las razones en que se fundan los productores, y especialmente los andaluces, para tener ciertas prevenciones y quejas por la injusticia con que se los trata, que se los considera rutinariamente amigos de la agricultura extensiva y refractarios á la intensiva. Y esto no es exacto, como lo demuestra el que nosotros, de la manera que nos ha sido posible, y antes de que los profesores nos aconsejaran y nos dieran la solucion de ese problema que ya no lo es, lo resolvíamos en el mismo sentido en que ellos nos lo resuelven. Donde quiera que haya agua que pueda servir para el riego, donde quiera que se pueda disponer del abono necesario para mantener el equilibrio entre los dos elementos de la vegetacion, allí planteamos el cultivo intensivo, desechando el extensivo. Es más: todavía dentro de las grandes granjas en que no es posible contar con agua ni para que se alimenten las gallinas... ¿Le parece exageracion á mi amigo el Sr. Perez Sanmillan? Pues tenga entendido que en esas grandes propiedades de que nos hablaba el Sr. Conde y Luque, para dar agua á las gallinas hay que buscarla en muchas ocasiones á tres leguas de distancia. Pues bien; dentro de esas granjas donde no hay agua ni aun para humedecer las fáuces, así de las personas como de los animales, llevamos la agricultura intensiva en cuanto es posible en la parte que nos es dado abonar, con el abono que ménos humedad exija, y que desarrolla ménos calor en la tierra, y sembramos todos los años alternando la cosecha, que es otro de los consejos que nos dan. De consiguiente, cuando veo que se nos pone el sambenito de la ignorancia en la suposicion de que todo lo desconocemos, nos reimos ó nos burlamos de de esos consejos; porque, francamente, se subleva nuestro espíritu, y me parece una tontería, que continuemos sufriendo una y otra vez esas acusaciones, fundadas en que se nos supone patrocinadores de ideas que hace muchísimo tiempo que tenemos desechadas.

Que tenemos el cultivo de las tres hojas. Me llama la atencion que haya escritores de agricultura que presenten á la consideracion de los aficionados ese hecho como explicacion de nuestro atraso. En primer lugar, no es exacto eso; esas tierras mal llamadas del tercio se siembran un año sí y otro no, con las cosechas y las producciones alternadas; y otra parte se deja para alimentar y producir la variada y buena ganadería, diga lo que quiera el Sr. Albareda que marcha unida en Andalucía á la agricultura. Así, pues, es bueno que ya que una vez y otra vez se repite que el suelo español está mal explotado, y que los labradores no quieren recibir los consejos de la ciencia, se proteste contra afirmaciones que no son exactas, y no me parece que al cumplir yo con este deber, así para con mis paisanos como para conmigo mismo, y sobre todo, al pagar este tributo de respeto á la verdad, hay motivo para que se me acuse de que trato de deprimir á nadie.

¿Quiere impulsar el Sr. Cárdenas el progreso de la agricultura y que éste sea rápido? Únase á mí. No hace muchos dias que decia al Congreso que la primera necesidad que tenia la agricultura española era la de capitales, capitales y capitales; porque, créame el Sr. Cárdenas, podrá dar todos los consejos que quiera, pero con capitales á 14 ó 16 por 100 y con tributos al 40 por 100, ni Columela lo haria mejor. En esas condiciones, no digo yo la industria agrícola de resultados eventuales é inciertos, porque eventuales é inciertos son los factores que entran en su produccion, ni las industrias mecánicas, las industrias fabriles, que producen siempre que tienen primeras materias, porque no están sujetas á las eventualidades de fuerza mayor, podrian vivir. Además, es preciso que el que

á cultivador se dedique calcule que cada cinco años ha de perder una cosecha, cuyos gastos tiene que sufragar con los productos de otra. (*El Sr. Cárdenas pronuncia algunas palabras.*) Con produccion tan eventual como ésta, y gravada de una manera tan horrible, ¿cómo han de gastar los labradores?

Yo, Sr. Cárdenas, si no conociera como conozco el espíritu de rectitud de S. S., consideraria como un sarcasmo la interrupcion que ha hecho. (*El Sr. Cárdenas*: ¿Cuál?) La de por qué no gastan los labradores. (*El señor Cárdenas*: Su señoría no ha oido bien: lo que he dicho es que se contentarian con perder una cosecha de cada cinco en terreno de secano: así seria yo labrador.) Pues en terreno de secano, si el labrador se contentara con buscar una buena cosecha cada cinco años, y en el año en que la buscara llovia demasiado ó llovia poco, estaria lucido; porque comprenderá S. S. que en el terreno de secano se necesita una mayor y nunca segura regularidad en los fenómenos atmosféricos.

Yo sé que S. S. me dirá: mientras haya agua y abonos, ¿por qué no hemos de conjurar las inclemencias de la atmósfera?

¿Y dónde están esos dos elementos? Porque se necesita de los dos y se necesita que al hacer la trasformacion de uno á otro sistema, esto es, del secano al de riego, que ha de ser muy costosa como toda trasformacion, se faciliten capitales á un interés que sea posible pagar al agricultor.

Pregunte S. S. á los industriales fabriles que hay en esta Cámara, que son muchos, y dígales si pagando por sus capitales un 16 por 100 y sacándoles el 40 por 100 de sus productos obtendrian mucha utilidad de sus industrias. Y eso que, como he dicho antes, y no me cansaré de repetir, esa produccion es cierta en sus resultados, al paso que la agrícola tiene que ser tan incierta, cuanto que todas las previsiones son ineficaces contra adversidades meteorológicas. ¿Por ventura la agricultura de Francia, de Bélgica, de Inglaterra, de los mismos Estados-Unidos, no obstante que ahora están trabajando en una tierra vírgen, no tiene pérdida de cosechas? ¿Pues por qué no se acusa á esos labradores de que son imperitos, como se dice de nosotros? Allí se pierden las cosechas como aquí, y no les inculpo por eso, porque allí como en todas partes la agricultura tiene por primeros factores factores atmosféricos que no está en la mano del hombre el ordenar.

Los Sres. Diputados verán cómo en estas interrupciones se está conociendo la prevencion que el hombre de ciencia tiene contra el hombre práctico. Obsérvese que cuando estoy señalando los obstáculos con que el agricultor tropieza, y ante los que fracasan sus más nobles aspiraciones, S. S. me interrumpe diciendo: pues que hagan esto ó lo otro. Y yo pregunto: esos agricultores más adelantados que nosotros, esos agricultores que S. S. me presenta como modelos, esos agricultores en cuyos trabajos se inspiran nuestros hombres de ciencia, ¿no experimentan las mismas pérdidas que nosotros? ¿O es que S. S. quiere que logremos lo que no logran ellos trabajando con elementos mucho mejores? Porque, señores, no hay que olvidar una cosa, y con esto voy á concluir: no hay que olvidar que en el reparto que la naturaleza ha hecho de los elementos para la produccion, desgraciadamente á la region meridional le ha tocado la peor parte.

Los elementos de la vegetacion son el calórico y la humedad: á nosotros nos ha dado una atmósfera caliginosa, pero nos ha privado del agua, que es lo que más difícilmente se obtiene; á los labradores de las regiones del Norte les facilita el agua, ya del modo artificial para el riego, ó ya con lluvias periódicas y constantes. Los labradores tenemos que armonizar, equilibrando estos elementos: el del Norte dice: el calórico que le falta á mi tierra lo suplo y restablezco el equilibrio con la humedad por medio del abono; el del Mediodía dice: lo que me falta es la humedad, porque calor ya tengo bastante; con poco abono que le eche á la tierra, ya tengo lo suficiente para la produccion; la causa del desequilibrio consiste en la humedad, voy en busca de ella. Se va al subsuelo y no la tiene; se va á los rios, y como decia muy sabiamente mi digno amigo el Sr. Martin Lunas hace pocos dias, se encuentra con rios de poco caudal de aguas y hondos cáuces hechos por las lluvias de carácter torrencial que los alimentan y para levantar aquellas aguas y ponerlas á un nivel que permita repartirlas por las tierras regables se necesitan capitales que no tienen ni el Gobierno, ni los hombres de la finanza, ni mucho ménos los agricultores. De manera que así nos encontrámos en situacion sumamente desfavorable frente á todos los agricultores de Europa, ya por el capital, ya por nuestra falta de densidad de poblacion, ya por la índole de los elementos climatológicos, ya, en fin, por una porcion de circunstancias, unas del órden ecónomico otras del órden natural, que todas vienen á dar un resultado desfavorable para la agricultura española. ¿Y es bueno y es justo hacer la comparacion, poner á luchar nuestra agricultura, que está en tan distintas condiciones, y cuando se ve, no siempre; pero en ocasiones se ve, que sucumbe en el certámen ó competencia, es justo, repito, atribuir su deficiencia á su espíritu retrógrado, á su salvajismo, á su ignorancia? No; contra esto protesto y protestaré siempre, y porque siento la necesidad de protestar contra tamaña injusticia, que á la vez envuelve nuestro descrédito á los ojos de los demás pueblos cultos, y porque con frecuencia me levanto á hablar inspirado en este patriotismo, se me censura y tacha de apasionado. No desisto, sin embargo, y continuaré mi trabajo defensivo, por más que el Sr. Cárdenas me diga que cuando pido la palabra ya sabe lo que voy á decir. Es verdad; yo siento un amor tan entrañable al crédito del país, que siempre que creo que de cualquiera manera se le lastima, y máxime si se hace con tan notoria injusticia como S. S. y toda su cohorte de sabios escritores lo hacen, me levantaré á protestar contra esa injusticia; siquiera para ello tenga que contradecir á una persona á quien tanto aprecio, á quien tanto respeto y á quien tanto estimo como el director general de agricultura. Acúseme S. S. de que mis discursos son monótonos, que están siempre inspirados en un mismo, sentimiento, y por consiguiente, que con anticipacion, desde que pido la palabra: se sabe lo que voy á decir, sobre poco más ó ménos; no me da vergüenza de confesar que á ello contribuyen, primero, la modestia de mi entendimiento, que no me permite decir cosas buenas ni nuevas; y segundo, este sentimiento constante y fuerte que tengo de patriotismo, y si S. S. quiere, hasta de localidad, porque yo llego hasta la exageracion que como tal la califico espontáneamente, de creer que lo mejor del mundo es España, lo mejor de España Andalucía, y lo mejor de Andalucía Sevilla. (*Risas.*) *El Sr. Cárdenas pide la palabra para rectificar.*

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Van á aprobarse definitivamente varios proyectos de ley.»

Se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley facultando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril de Menjíbar á Granada. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 171, *que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril de Redondela á Pontevedra. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Tambien se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley declarando de servicio general la parte comprendida en territorio español del ferro-carril que ha de enlazar la línea de Orense á Vigo con la de Oporto á Valença. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que las Comisiones que á continuacion se expresan se habian constituido y nombrado presidente y secretario á los señores siguientes:

La que entiende en la proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril de Puente de la Bazagona á Plasencia, presidente al Sr. Conde de la Encina y secretario al Sr. Torres.

La que ha de dar dictámen en el suplicatorio del juez de primera instancia del distrito de Buenavista pidiendo autorizacion para proceder contra el Sr. Diputado D. Saturnino Arenillas, al Sr. Anton Ramirez y al Sr. Conde de la Encina.

La que ha de emitir su opinion acerca del proyecto de ley facultando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril de Betanzos al Ferrol, al Sr. Caramés y al Sr. Martinez (D. Cándido).

La que entiende en el proyecto de ley de ratificacion del tratado de comercio entre España y Annam, al Sr. Vizconde de Campo-Grande y al Sr. Marqués de Hoyos.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La Comision de Actas ha examinado la del distrito de Loja, provincia de Granada; y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Cárlos Marfori y Calleja, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1880.=Trinitario Ruiz Capdepon, presidente.=Angel Escobar.=Joaquin Gonzalez Fiori.=Enrique Ledesma.=Manuel Quiroga.=Juan García Lopez.=Elías Lopez Gonzalez.=José María Luis Santonja, secretario.»

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados la siguiente comunicacion y el estado á que se refiere:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: Su Majestad el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se remita á V. EE., como tengo el honor de efectuarlo, el adjunto estado, que demuestra las cantidades que se adeudaban al Tesoro en fin de Marzo último por venta de bienes nacionales, y las relaciones nominales de deudores; cuyos datos fueron reclamados por el Sr. Diputado D. Adolfo Merelles en la sesion celebrada el dia 14 de Febrero próximo pasado, rogando á V. EE. que luego que no sean necesarios en esa Secretaría, se sirvan devolverlos á este Ministerio, á fin de que por la Direccion general de donde proceden se active la cobranza de los créditos en ellas comprendidos. Al propio tiempo ha ordenado S. M. se signifique á V. EE. que tan pronto como las Administraciones económicas de las provincias de Alava, Huelva, Jaen, Málaga, Sevilla, Toledo y Zamora hayan remitido los datos que se les tienen pedidos, referentes á los bienes desamortizados pendientes de enajenacion, serán enviados á V. EE. para que quede cumplido en todas sus partes el pedido de antecedentes hecho por el referido Sr. Diputado en la aludida sesion. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1880.=Fernando Cos-Gayon.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen referente á la proposicion de ley sobre construccion del ferro-carril de Puente de la Bazagona á Plasencia. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la Comision relativo al proyecto de ley remitido y aprobado por el Senado, sobre ratificacion del tratado de comercio entre España y Annam. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para el lunes: los asuntos pendientes; los dictámenes que acaban de leerse, y á las tres se constituirá el Tribunal de Actas graves en sesion pública.»

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

CINCO APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, facultando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril de Menjíbar á Granada.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar, con sujecion á la legislacion vigente sobre ferro-carriles, la concesion de la línea de Menjíbar á Granada, pasando por Jaen, Torrecampo, Martos, Alcaudete y Alcalá la Real, con arreglo al proyecto aprobado ó á la modificacion que apruebe el Ministro de Fomento para que la línea termine en Pinos-Puente enlazando con la de Campillos á Granada.

Art. 2.° El plazo para terminar las obras no podrá exceder de ocho años, contados desde la fecha en que sea adjudicada la concesion. La duracion de ésta será de noventa y nueve años, á partir de la misma fecha.

Art. 3.° Las tarifas de precios máximos de peaje y trasporte que deberán aplicarse para la explotacion de esta línea, serán las mismas que rigen unificadas para las líneas de Madrid á Zaragoza, de Madrid á Almansa y Alicante, de Castillejo á Toledo, de Alcázar á Ciudad-Real, de Manzanares á Córdoba y de Albacete á Cartagena, aprobadas por el Real decreto de 9 de Noviembre de 1864, pero sin el derecho de carga y descarga señalado en aquellas.

Art. 4.° El Estado auxiliará la construccion de esta línea entregando á la empresa concesionaria la cantidad de 8.880.000 pesetas que corresponde á la distancia de 148 kilómetros entre Menjíbar y Pinos-Puente á razon de 60.000 pesetas por kilómetro. Esta cantidad se entregará en metálico sin reduccion alguna, distribuyéndola en diez y seis anualidades consecutivas é iguales de 555.000 pesetas cada una. El abono de cada anualidad se hará efectivo entregando mensualmente á la empresa concesionaria el importe de la cuarta parte de las obras ejecutadas durante el mes ó meses anteriores en el trayecto desde Menjíbar á Pinos-Puente, valorándolas á los precios del presupuesto oficial; pero el importe de estas entregas no podrá exceder dentro de cada año de las 555.000 pesetas que representa una anualidad.

Art. 5.° El Gobierno auxiliará además la ejecucion de este ferro-carril concediendo la exencion de los derechos de aduanas al material que sea necesario importar del extranjero para construir la línea y para explotarla durante los diez primeros años. Esta exencion se hará efectiva en la forma que prescriban las leyes de presupuestos ó cualquiera otra que se halle vigente al otorgar la concesion.

Art. 6.° El auxilio de 8.880.000 pesetas consignado en el art. 4.° sufrirá la reduccion proporcional que corresponda si ocurriese el caso previsto en el art. 19 de la ley de ferro-carriles vigente.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, autorizando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril de Redondela á Pontevedra.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar, con sujecion á la legislacion vigente sobre ferro-carriles, la concesion de una línea desde Redondela á Pontevedra.

Art. 2.° El plazo para terminar las obras no podrá exceder de tres años, contados desde la fecha en que sea adjudicada la concesion. La duracion de esta será de noventa y nueve años, á partir de la misma fecha.

Art. 3.° Se aplicarán como máximun en este ferro-carril las tarifas aprobadas definitivamente para la línea de Orense á Vigo.

Art. 4.° El Estado auxiliará la ejecucion de este ferro-carril entregando á la empresa concesionaria 1.155.600 pesetas en metálico, sin reduccion alguna, distribuidas en seis anualidades consecutivas é iguales, á 192.600 pesetas cada una. El abono de cada anualidad se hará efectivo entregando mensualmente á la empresa concesionaria la cuarta parte del importe de las obras ejecutadas durante el mes ó meses anteriores, valorándolas á los precios del presupuesto aprobado; pero el importe de estas entregas no podrá exceder dentro de cada año de las 192.600 pesetas que representa cada anualidad.

Art. 5.° El Gobierno auxiliará además la ejecucion de este ferro-carril concediendo la exencion de los derechos de aduanas al material que sea necesario importar del extranjero para construir la línea y explotarla durante los diez primeros años. Esta exencion se hará efectiva en la forma que prescriban las leyes de presupuestos ó cualquiera otra que se halle vigente al otorgar la concesion.

Art. 6.° El auxilio de 1.155.600 pesetas consignado en el art. 4.° sufrirá la reduccion proporcional que corresponda si ocurriese el caso previsto en el art. 19 de la ley de ferro-carriles vigente.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.

DIARIO DE LAS SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, declarando de servicio general la parte comprendida en territorio español del ferro-carril que ha de enlazar la línea de Orense á Vigo con la de Oporto á Valença.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara de servicio general la parte comprendida en territorio español del ferro-carril que ha de enlazar la línea de Orense á Vigo con la de Oporto á Valença en Portugal. Este ferro-carril empalmará en la estacion de Guillarey con la primera de estas dos líneas, se dirigirá á cruzar el rio Miño en las inmediaciones de Tuy, y se unirá en Valença á la red de ferro-carriles portuguesa; todo con sujecion á los proyectos aprobados para el emplazamiento del puente y para el ferro-carril de union, y con sujecion tambien á los acuerdos consignados en las actas de la Comision internacional de ingenieros españoles y portugueses que ha entendido en este asunto.

Art. 2.° Se autoriza al Ministro de Fomento para estipular con el Gobierno portugués un convenio á fin de proceder de comun acuerdo á la construccion del puente internacional sobre el Miño. La forma de llevar á cabo las obras de este puente será determinada en el referido convenio.

Art. 3.° Se autoriza al Gobierno para otorgar por concurso la concesion de la parte de línea comprendida desde la estacion de Guillarey hasta la entrada en el puente internacional sobre el Miño. El plazo para terminar las obras no podrá exceder de un año, contado desde la fecha en que sea otorgada la concesion. La duracion de ésta será de noventa y nueve años, á partir de la misma fecha. Las tarifas que se aplicarán como máximun en este ferro-carril serán las mismas que como máximun tambien rigen en la línea de Orense á Vigo.

Art. 4.° El Estado auxiliará la construccion de la parte de ferro-carril que se conceda, entregando á la empresa concesionaria 248.386 pesetas en metálico sin reduccion alguna, distribuidas en tres anualidades consecutivas é iguales, á 82.795 pesetas con 33 céntimos cada una. El abono de cada anualidad se hará efectivo entregando mensualmente á la empresa concesionaria la cuarta parte del importe de las obras ejecutadas durante el mes ó meses anteriores, valorándolas á los precios del presupuesto oficial; pero el importe de estas entregas no podrá exceder dentro de cada año de las 124.193 pesetas que representa cada anualidad. El Gobierno auxiliará además la ejecucion de este ferro-carril concediendo la exencion de los derechos de aduanas al material que sea necesario importar del extranjero para construir la línea y para explotarla durante los diez primeros años; cuya exencion se hará efectiva en la forma que prescriban las leyes de presupuestos ó cualquiera otra que se halle vigente al otorgar la concesion.

Art. 5.° El concurso versará en primer lugar sobre rebaja de la subvencion de 248.386 pesetas, otorgada á esta línea por el artículo anterior, y en segundo lugar sobre rebaja en el número de años que ha de durar la concesion con arreglo al art. 3.° de esta ley.

Art. 6.° Si el Gobierno no creyese conveniente otor-

gar la concesion á una empresa particular en la forma determinada en los artículos anteriores, queda autorizado para construir con fondos del Estado, por contratas y prévia subasta pública, todas las obras de tierra, fábrica, edificios, vía y adquisicion de material móvil necesario para el citado ferro-carril desde Guillarey á la entrada del puente internacional sobre el Miño. Terminadas las obras, podrán explotarse directamente por el Estado ó adjudicarse la explotacion á una empresa particular: en este último caso la adjudicacion se hará por medio de subasta pública ó concurso, que versará sobre la cantidad que los licitadores ofrezcan pagar anualmente al Estado por cada uno de los kilómetros cuya explotacion se conceda.

El disfrute de esta explotacion no podrá exceder de veinte años, y se aplicarán en ella como máximun las tarifas aprobadas para la línea de Orense á Vigo.

Art. 7.° El Gobierno consignará en los presupuestos del año próximo las cantidades necesarias para dar cumplimiento á esta ley.

Art. 8.° Si á los intereses de las dos Naciones conviniese, y sus Gobiernos así lo acordasen, podrá establecerse el impuesto de pontazgo sobre los peatones, caballerías y vehículos que utilicen la parte inferior del tablero del puente internacional sobre el Miño.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision relativo á la proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril de Puente de la Bazagona á Plasencia.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para el proyecto de ley de un ferro-carril que partiendo de la Bazagona termine en Plasencia, y en su dia en el punto más conveniente de la trasversal de Salamanca á Cáceres, ha examinado con el debido detenimiento la proposicion, creyéndola conveniente por la imperiosa necesidad que España siente de comunicaciones de todo género, y más aún de cortos ramales de ferro-carril ó carreteras de tercer órden que concurran á las grandes líneas, llevándolas un tráfico de que hoy carecen por la falta, repetimos, de dichos ramales ó carreteras.

Los pueblos que beneficia este ferro-carril de una manera directa poniéndolos en comunicacion con las líneas del Tajo, trasversal de Salamanca á Cáceres, y por ésta con el Mediodía y Norte de España, son 24; es decir que pone en movimiento un tráfico de 120 millones de reales, capital imponible de las zonas que cruza, hoy absolutamente paralizado en grave daño de los intereses de aquella localidad.

Fundados en estas consideraciones y en el constante deseo del Congreso de contribuir siempre al desarrollo y prosperidad del país, los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á D. Francisco García Padrós para construir, sin subvencion del Estado, un ferro-carril que partiendo de Puente de la Bazagona y subiendo por la derecha del rio Tietar, acercándose á Pasarón, vaya por el puerto del Rabanillo á pasar por Casas del Castañar, valle de Tornavacas á Plasencia, que está construyendo la línea del Tajo, termine en Plasencia, enlazando en su dia con la trasversal de Salamanca á Cáceres.

Art. 2.° Esta concesion se hará por noventa y nueve años.

Art. 3.° Se declara de utilidad pública este ferro-carril para los efectos de la expropiacion forzosa.

Art. 4.° El concesionario presentará los estudios á los seis meses de la promulgacion de esta ley y terminará las obras á los tres años, contados desde la fecha de aprobacion de los estudios, quedando el Ministro de Fomento encargado de consignar en el pliego de condiciones particulares la fianza que con arreglo á la ley ha de prestar el concesionario, con las cláusulas y requisitos que exigen las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 5.° Queda en lo demás sujeto el concesionario á las prescripciones de la ley general de ferro-carriles vigente.

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1880.=El Conde de la Encina, presidente.=José Brunet.=El Conde de Villanueva de Perales.=José Gutierrez Agüera.=Ricardo Muñiz.=Pedro Antonio Torres, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision relativo al proyecto de ley sobre ratificacion del tratado de comercio entre España y Annam, firmado en Hué el 27 de Enero de 1880.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de ley remitido por el Senado autorizando al Gobierno para ratificar el tratado de comercio entre España y Annam, considerándole muy ventajoso bajo el doble aspecto del establecimiento de los súbditos de cada una de las dos Altas Partes contratantes en el territorio de la otra, y de la extension de nuestro comercio en el extremo Oriente, tiene la honra de proponer al Congreso, de acuerdo con lo aprobado por el Senado, el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el tratado de comercio entre España y Annam, firmado en Hué el 27 de Enero de 1880.

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1880.=El Vizconde de Campo-Grande, presidente.=Juan Perez Sanmillan.=El Conde de Sallent.=Rafael Conde y Luque.=El Marqués de Hoyos, secretario.

Tratado de comercio entre España y Annam, firmado en Hué el 27 de Enero de 1880.

Su Majestad el Rey de España y S. M. el Emperador de Annam, deseando consolidar y fomentar las relaciones comerciales entre sus respectivos súbditos, estrechando así los vínculos de amistad que felizmente existen entre ambas Naciones, han resuelto celebrar un tratado de comercio, y han nombrado al efecto por sus plenipotenciarios, á saber: S. M. el Rey de España: D. Melchor Ordoñez, teniente de navío de primera clase, coronel de infantería de marina, maestrante de la Real de Ronda, comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, condecorado con la cruz roja de segunda clase del Mérito militar y la medalla de Annam «Los dos Dragones» de segunda clase, oficial de las órdenes de la Legion de Honor de Francia y de la Real de Camboja, etc. Su Majestad el Emperador de Annam: Do-Dang-De, Ministro de los Ritos, director de la Academia y subdirector de la Historiografía Imperial, primer plenipotenciario: Huyntr-Dieu, primer consejero del Ministro del Interior, segundo plenipotenciario. Los cuales, despues de haberse comunicado sus plenos poderes, y hallados éstos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.° De conformidad con lo estipulado en el art. 11 del tratado de paz celebrado entre S. M. el Emperador de Annam y S. E. el Presidente de la República francesa el 15 de Marzo de 1874, el Gobierno annamita ha abierto al comercio europeo y americano los puertos de Thi-Nay en la provincia de Binh-Dinh; de Ninh-Hay en la provincia de Hai-Düong; la ciudad de Ha-Noy y el paso por el rio de Hahi-Ha desde la mar hasta la frontera china del Yum-Nam. Con arreglo al art. 21 de dicho tratado, y por invitacion que le hizo el Gobierno de Francia al de España, ésta se adhirió á dicho tratado aceptándolo en 1.° de Junio de 1874 como debiendo reemplazar al celebrado en el año 1862. Los súbditos españoles podrán residir en los referidos puertos y ciudades para dedicarse al comercio y á la industria, bajo condicion de abstenerse de todo tráfico en las orillas del rio. Los contraventores á esta prescripcion sufrirán como pena la confiscacion de las mercancías, la cual será impuesta por la autoridad annamita.

Art. 2.° Su Majestad el Rey de España concede á los súbditos annamitas el viajar, establecerse, poseer inmuebles y dedicarse libremente al comercio, á la industria y á toda clase de trabajos en España y sus territorios de Ultramar, debiéndose desde luego conformar con las leyes del país en que se encuentren. Su Majestad el Emperador de Annam no pondrá ningun obstáculo á que los súbditos annamitas que lo deseen puedan trasladarse á España ó á sus provincias de Ultramar para dedicarse á toda clase de trabajos. Serán protegidos por las autoridades locales españolas con arreglo á las disposiciones del reglamento sobre la emigracion asiática de 6 de Julio de 1860, reglamento al cual deberán someterse los trabajadores y los patrones que los contraten. Este reglamento ha sido sometido al exámen del Gobierno annamita, que lo ha aceptado, debiendo ser puesto en ejecucion despues del canje de ratificaciones del presente tratado. El plenipotenciario español ha remitido á dicho Gobierno dos copias del expresado reglamento, firmadas y selladas con un sello; escrita la una en lengua francesa y la otra en annamita.

La emigracion no podrá tener lugar sino por los tres puertos abiertos al comercio. El número de emigrantes deberá ser puesto en conocimiento de la primera autoridad de la provincia, así como sus contratas, de las cuales deberá remitirle una copia el capitan del buque. Dicha autoridad podrá delegar en una persona de su eleccion el cuidado de asegurarse, en union del capitan del puerto, de la exactitud de las noticias que se le han remitido, y solamente despues que dicho exámen tenga lugar podrá el buque abandonar el puerto. En el caso de que sea necesario establecer otros reglamentos para proteger los trabajadores contratados, las dos Altas Partes contratantes podrán ponerse de acuerdo á fin de redactarlos.

Art. 3.° Su Majestad el Emperador de Annam concede á los súbditos españoles la libertad de entrar y vivir en las ciudades y puertos abiertos al comercio, los cuales ya han sido mencionados anteriormente. En dichas localidades podrán poseer bienes raíces, alquilar casas y dedicarse á toda operacion comercial é industrial. Gozarán de la misma proteccion que los franceses ó que los súbditos de las demás Naciones, y el Gobierno de S. M. I. pondrá á su disposicion los terrenos necesarios á su establecimiento.

Para la compra de estos terrenos y para el pago del impuesto, ellos como los franceses, deberán someterse á las disposiciones contenidas en el art. 12 del tratado celebrado entre Francia y Annam el 15 de Marzo de 1874 y en el adicional del de comercio. En cuanto á los otros puertos, el Gobierno annamita podrá abrirlos ulteriormente si lo juzga útil y si la importancia del comercio lo hiciera necesario.

Art. 4.° Su Majestad el Emperador de Annam podrá, si lo juzga oportuno, establecer en España y en todos los puertos y ciudades de sus dominios, cónsules encargados de la proteccion de sus súbditos. Su Majestad el Rey de España podrá tambien, si lo juzga oportuno, establecer en Thi-Nai, Ninch-Hay y Ha-Noi cónsules encargados de la proteccion de los súbditos españoles. Estos agentes no podrán ejercer sus funciones consulares sino despues de haber obtenido el *exequatur* del Soberano de la Nacion para la cual hayan sido nombrados; pero una vez obtenido dicho *exequatur*, podrán cumplirlas libremente y gozarán de los mismos privilegios consulares que los agentes de las otras Naciones. La jurisdiccion de los cónsules no puede extenderse en Annam más allá de los puertos abiertos al comercio europeo para los cuales hayan sido nombrados. Este tratado no modifica en nada las disposiciones del artículo 9.° del tratado político de 15 de Marzo de 1874, celebrado entre Francia y Annam, relativamente á los misioneros españoles, que continuarán gozando de los privilegios acordados en dicho artículo.

Art. 5.° Todas las cuestiones entre españoles ó entre españoles y extranjeros serán juzgadas por los cónsules de España, y en defecto de éstos, serán sometidas á los agentes franceses.

Cuando los súbditos españoles tengan alguna cuestion con los annamitas ó alguna queja ó reclamacion que formular contra ellos, deberán dirigirse desde luego al cónsul de España, que se esforzará en arreglarlo todo amigablemente. Si dicho arreglo es imposible, el cónsul requerirá el concurso de un juez annamita comisionado á este efecto, y ambos, despues de haber examinado unidamente el asunto, resolverán segun las reglas de la equidad.

Igualmente, cuando los annamitas tengan alguna cuestion con súbditos españoles, deberán dirigirse á la autoridad annamita, la cual, si el asunto no puede ser arreglado amigablemente, pedirá el concurso del cónsul español, á fin de proveer de comun acuerdo.

Art. 6.° La sumaria sobre delitos ó crímenes cometidos por los españoles residentes en las ciudades y puertos abiertos será instruida por el cónsul de España; en su defecto por el de Francia, y deberá enviarse, con el acusado, en el más breve plazo á Manila, para que este sea juzgado segun las leyes españolas.

Si el acusado se refugiase en territorio annamita, las autoridades locales, una vez requeridas, harán todo lo posible para detenerlo y entregarlo al cónsul de España.

Si un súbdito annamita residente en territorio español comete algun delito ó crímen, será juzgado, segun las leyes del país, por las autoridades españolas; pero el cónsul annamita deberá ser oficialmente informado de las actuaciones que se sigan contra el acusado.

Los súbditos annamitas culpables en su país de alguna accion criminal contra los súbditos españoles, serán detenidos por las autoridades annamitas y castigados con arreglo á las leyes del Imperio.

Art. 7.° Si algun malhechor, súbdito español, acusado de desórdenes ó bandolerismo, se refugia en territorio annamita, la autoridad local, desde que sea puesto en su conocimiento, hará cuanto le sea posible para apoderarse del fugitivo y entregarlo á los cónsules españoles, y en su defecto á los de Francia. Igualmente si los criminales de cualquier clase que sean, súbditos de S. M. el Emperador de Annam, se refugian en territorio español, deberán ser perseguidos tan pronto se reciba aviso de ello, apresándolos, á ser posible, y entregándolos á las autoridades de su país.

Art. 8.° Los bienes de los españoles fallecidos en territorio annamita, así como los de los annamitas que fallecieren en territorio español, serán remitidos á sus herederos. En su consecuencia, ó á falta de ellos, se entregarán al cónsul de la Nacion á la cual pertenecia el difunto, para que él á su vez lo haga á los herederos legales. A defecto de cónsul, el Gobierno del país, se encargará de remitirlos al Gobierno de la Nacion á que pertenecia el difunto.

Art. 9.° En los puertos abiertos al comercio, los

súbditos españoles estarán sometidos á todas las cláusulas relativas á operaciones mercantiles, contenidas en el tratado de comercio celebrado entre Annam y Francia el 31 de Agosto de 1874. Gozarán de todas las franquicias concedidas en la actualidad y que puedan serlo en el porvenir á los comerciantes de la Nacion más favorecida, excepcion hecha del privilegio concedido á la Francia para las mercancías importadas y exportadas por los buques procedentes de Saigon, ó que se dirijan á dicho puerto, segun establece el artículo 4.° del mismo tratado.

Art. 10. En los puertos abiertos al comercio la importacion y exportacion de toda mercancía es libre, excepcion hecha de las prohibidas ya, las cuales se encuentran enumeradas en el tratado celebrado con Francia en 31 de Agosto de 1874. Los granos y la seda son artículos de que tiene necesidad el Gobierno annamita. La importacion será siempre permitida, pero la exportacion de los granos no podrá tener lugar sino en virtud de una autorizacion temporal acordada por el Gobierno, y de que se dará conocimiento al residente francés en Hué y á los cónsules españoles. La exportacion de la seda no será permitida cada año sino despues que los pueblos que pagan sus impuestos en este género los hayan totalmente satisfecho y que el Gobierno annamita haya comprado las cantidades indispensables para su uso. Cuando dicho Gobierno tenga la intencion de autorizar ó de suspender la exportacion de estos dos artículos, dos meses antes, por lo ménos, lo pondrá en conocimiento del residente francés en Hué y de los cónsules españoles; es decir, que si la concesion ó suspension debe tener lugar en 1.° de Marzo, el mismo dia del mes de Enero deberá ponerse en conocimiento de dichos agentes.

Art. 11. El presente tratado quedará en vigor durante diez años, á partir del canje de ratificaciones. Durante este período no podrá ser modificado sino de comun consentimiento de las dos Altas Partes contratantes, y un año lo ménos despues que la proposicion haya sido hecha por una de ellas. Pasados estos diez años, si ninguna de ellas notifica el deseo de hacer alguna modificacion en el tratado, continuará éste lo mismo, siendo obligatorio por las dos dichas Partes.

Art. 12. Este tratado será ratificado, las ratificaciones canjeadas en Hué en el término de un año, á partir del dia de la firma, ó en un plazo menor si fuera posible. Será puesto en vigor tan pronto como este canje haya tenido lugar.

Hecho en Hué, en el Ministerio de Negocios extranjeros (fuera de la Ciudadela), en seis ejemplares, de los cuales dos han sido escritos en cada uno de los tres idiomas francés, español y annamita; y despues de haberlos confrontado y encontrado idénticos, los plenipotenciarios respectivos lo han firmado y sellado con sus sellos el dia 27 de Enero de 1880, correspondiente al 16 del 12.° mes del año 32 del reinado del Emperador Tu-Duc.=Firmado, Melchor Ordoñez.=Firmado, Do-Dan-De.=Firmado, Huynh-Dieu.=Está conforme, Elduayen.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL LUNES 24 DE MAYO DE 1880.

SUMARIO. Ábrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=La Comision respectiva retira el dictámen relativo al ferro-carril de Oviedo á Cangas de Onís.=El Sr. Conde de la Encina hace presente que ha examinado el expediente instruido acerca de la conducta observada por la Guardia civil de Cáceres y sobre el proceder de la Comision permanente, y no resultan justificados los cargos hechos por el señor Delgado Vera, y despues presenta dos exposiciones, que pasan á las Comisiones respectivas, de la Junta de agricultura de Cáceres, solicitando por la primera el aumento de la Guardia civil en dicha provincia, y por la segunda que no se imponga derecho alguno á la exportacion del corcho.=Pasa á la Comision correspondiente una instancia de D. Andrés Ducay haciendo observaciones sobre la concesion del ferro-carril de Zaragoza á Cariñena.=A la de Peticiones, una exposicion de los negociantes de Cartagena en carnes saladas, solicitando se levante la prohibicion de introducir carnes de cerdo de América y Alemania.=A la Comision que entiende en el asunto pasan 12 exposiciones de diferentes Ayuntamientos de la provincia de Badajoz pidiendo se conceda la prórroga solicitada para continuar las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla.=El Sr. Vivar ruega que las vacantes que existen en el Consejo de Estado se cubran con generales de marina; llama la atencion del Gobierno acerca del estado en que se encuentra el Municipio de Motril, y además acerca de los sucesos que han tenido lugar en Barcelona.=Contestacion del señor Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de ambos señores.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego del Sr. Marqués de Retortillo para que se sirva enviar al Congreso el expediente que ha servido de base para el decreto que publica la *Gaceta* de ayer modificando algunos artículos de la ley hipotecaria.=ORDEN DEL DIA: Dictámen de la Comision de Actas acerca de la eleccion del distrito de Loja y admision del Sr. Marfori y Calleja.=Se lee y aprueba, quedando admitido el Sr. Marfori.=Dictámen sobre ratificacion del tratado de comercio entre España y Annam.=Se lee y aprueba sin debate.=Continúa la discusion pendiente acerca del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento.=Rectificaciones de los Sres. Durán y Bas y Cárdenas.=Se suspende esta discusion.=Se lee y aprueba definitivamente el proyecto de ley ratificando el tratado de comercio entre España y Annam.=Pasan á la Comision de Peticiones las presentadas últimamente en Secretaría.=Se lee, y queda reproducido, el dictámen sobre construccion de un ferro-carril de Oviedo á Cangas de Onís.=Queda enterado el Congreso de una comunicacion del Sr. Argumosa renunciando á los dos turnos que tenia pedidos sobre el presupuesto de ingresos y retirando todas las enmiendas que tenia presentadas al mismo.=Se concede licencia al señor Argumosa para ausentarse de esta corte.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes y el dictámen que acaba de leerse.=Se levanta la sesion á las tres, para constituirse el Tribunal de Actas graves.

Se abrió á la una, y leida el Acta del 22 del actual, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Marqués de Hoyos.

El Sr. Marqués de **HOYOS**: La he pedido para retirar, de acuerdo con mis compañeros de Comision, el dictámen sobre concesion del ferro-carril de vía económica de Oviedo á Cangas de Onís.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Queda retirado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Conde de la Encina.

El Sr. Conde de la **ENCINA**: Tengo el honor de presentar al Congreso dos exposiciones de la Junta de agricultura de la provincia de Cáceres. En la primera solicita de la Cámara se sirva rechazar la increible peticion de los fabricantes taponeros de corcho de Cataluña pretendiendo que se establezca un derecho de exportacion á la primera materia, medida que si por desgracia fuera acordada, seria como decretar la extincion, el aniquilamiento completo del importantísimo ramo de riqueza de las provincias del Mediodía productoras de corcho.

En la otra exposicion pretende la misma Junta que se aumente la dotacion de Guardia civil en la provincia de Cáceres y expone algunas consideraciones sobre el escaso gasto que llevan al presupuesto general del Estado los servicios generales de la provincia y sobre la necesidad de garantir la seguridad de las cosas y de las personas, aumentando la fuerza de Guardia civil en ella como justa compensacion.

Ya que estoy de pié, he de manifestar al Sr. Ministro de la Gobernacion que he examinado el expediente que, accediendo á mi ruego, remitió á la Cámara para que pudiéramos comprobar la exactitud de las aseveraciones de mi compañero de diputacion el señor Delgado Vera.

Se refirió este Sr. Diputado á ciertos abusos cometidos por la Guardia civil en el cumplimiento de sus deberes; y habiendo repasado el expediente, que quedó sobre la mesa, he tenido la satisfaccion de ver que las apreciaciones del Sr. Delgado Vera eran completamente equivocadas, tanto en lo que se referian á la Guardia civil, como á la conducta de la Comision permanente. Del expediente resulta (y hago esta manifestacion porque, como no es natural que todos los señores Diputados vean el expediente, conviene que conste como revindicacion de la Guardia civil y de la Comision permanente) que la Guardia civil habia multado á algunos ganaderos que indudablemente han elevado sus quejas al Sr. Delgado Vera, puesto que la Guardia civil no habia hecho más que cumplir con su deber; y en cuanto á la Comision permanente, resulta tambien que un Ayuntamiento, por el que el Sr. Delgado Vera debe tener mucho interés, tiene una gran cantidad en deuda con la Comision permanente, y habiéndosele encargado por ésta cierto género de servicios, no solo no los ha cumplido, sino que tampoco ha pagado su contingente á la Diputacion provincial. Bueno es que esto conste, para que el Congreso sepa á qué atenerse.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Lacadena.

El Sr. **LACADENA**: He pedido la palabra para presentar una exposicion de D. Andrés Ducay, vecino de Zaragoza, referente á un ferro-carril económico entre Zaragoza y Cariñena.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ruiz de Velasco.

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: Para presentar una exposicion de los negociantes de carnes saladas de Cartagena solicitando se conceda la importacion de carnes saladas, cualquiera que sea su procedencia, prévio reconocimiento de la Junta de sanidad

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Lopez de Ayala.

El Sr. **LOPEZ DE AYALA**: He pedido la palabra para presentar al Congreso varias exposiciones de los pueblos más importantes de la provincia de Badajoz, pidiendo que se otorgue una próroga en el plazo para terminar las obras al concesionario de la línea de Mérida á Sevilla.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Pasará á la Comision que entiende en el asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: La he pedido para dirigir varios ruegos al Gobierno de S. M.

Sabido es que hace algunos meses hay algunas vacantes en el Consejo de Estado, y que acerca de este punto suscité yo una discusion con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros acerca de que una de esas vacantes corresponde á un general de marina; y como haya asuntos pendientes en aquel alto Cuerpo que requieren conocimientos especiales en ese ramo, yo ruego al Gobierno de S. M. que provea cuanto antes una de esas vacantes en un general de marina que pueda ilustrar los asuntos correspondientes á su ramo.

Otro ruego se dirige al Sr. Ministro de la Gobernacion. Hoy he recibido por el correo un impreso en el cual se expone detalladamente el estado en que se halla la poblacion de Motril. Se ha elevado una exposicion al gobernador de la provincia, y yo no tengo más que decir al Gobierno de S. M. que si se preocupa de la justicia y del órden, mande allí un comisionado ó delegado que se entere de este asunto y le comunique lo que haya respecto del particular. Hace ya algunos dias, un Sr. Diputado del partido en que yo milito preguntó acerca de esto al Sr. Ministro de la Gobernacion, y yo hoy le secundo rogando á S. S. se entere de lo que haya en Motril y adopte las disposiciones convenientes.

Otra pregunta se dirige tambien al Sr. Ministro de la Gobernacion, y es referente á los sucesos de Barcelona. Estos sucesos tienen grande importancia, porque

no se pueden olvidar otros sucesos parecidos, ocurridos en los primeros tiempos de este Gobierno. Yo he visto en las prisiones militares de San Francisco generales que han estado allí mucho tiempo porque se decia que habian tomado parte en ciertos sucesos, y despues hemos visto á esos mismos generales pasearse tranquilamente como si nada hubieran hecho, á pesar de haber estado mucho tiempo en aquellas prisiones. Como yo conozco las artes de ciertas personas, y como conozco tambien lo que se hace cuando en determinados momentos se trata de producir cierto efecto; como sé lo que se hace para producir ciertas cosas y ciertos efectos que despues se desvanecen y desparraman como el agua; por si ahora hay algo de esto, yo lo expongo aquí para que lo sepa quien deba saberlo, y ruego al Gobierno se sirva hacer aquí una exposicion completa de lo que allí ha pasado, para que lo sepa la Cámara.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Tres preguntas ó tres ruegos ha hecho el señor Vivar, y voy á dar tres respuestas categóricas.

Las vacantes del Consejo de Estado, el Gobierno las proveerá segun y como entienda que deba hacerlo; debiendo rectificar al Sr. Vivar diciéndole que ninguna vacante del Consejo de Estado corresponde á ninguna clase en particular. Esta es una cuestion de la ley de organizacion del Cuerpo, y en ella puede adquirir el Sr. Vivar la ilustracion correspondiente para saber que no hay semejantes derechos.

Cuestion de Motril. Yo tambien he recibido ese impreso á que se ha referido el Sr. Vivar; pero como en él se copia una exposicion que ha venido ó debido venir al Ministerio de la Gobernacion, seguirá el expediente el trámite oportuno y se resolverá como corresponda en justicia.

En cuanto á la última excitacion de S. S., debo decirle que el Gobierno no se preocupa de esas insinuaciones que ha hecho el Sr. Vivar, seguro en su consecuencia, y sobre todo en el concepto que merece á la opinion del país; el Gobierno, en los sucesos de Barcelona, como en los que puedan ocurrir, como en los que han ocurrido, procederá y ha procedido con la misma serenidad, entregando á los tribunales los hechos y las personas que crea preciso entregarles. Es cuanto tengo que decir.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VIVAR**: Lo dicho por el Sr. Ministro de la Gobernacion me pone en el caso de decir algunas palabras. Yo desearia que S. S. dijera aquí, si tiene valor para decirlo, que en el Consejo de Estado no es necesario que haya un general de marina, que no es necesario que haya una persona inteligente en este asunto en la seccion de Guerra y Marina. En aquel alto Cuerpo, y tratándose de este asunto, es preciso que haya personas competentes, y ni S. S. ni ningun individuo del Gobierno, ni de esa mayoría, sino un general de marina, es el que puede tener los conocimientos necesarios para ilustrar al Gobierno en los expedientes que se despachan en el Consejo. Si S. S. cree que no debe haber ningun general de marina en el Consejo, dígalo S. S.; pero no lo dirá.

Yo me alegraré que S. S. resuelva en justicia el expediente de Motril.

Bien podia haber sido más explícito S. S. en lo que se refiere á los generales, y especialmente al general Oreiro, que estuvo ocho meses en las prisiones de San Francisco con las puertas abiertas, y no se fué, y lo vemos paseándose sin que haya resultado nada de lo que se dijo al país sobre insurrecciones é implicaciones.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Yo no he tenido ni tengo nada que decir sobre si debe ó no debe haber generales de marina en el Consejo de Estado. Naturalmente que debe haberlos, y los hay; pero lo único que tengo que decir es, que el Sr. Vivar no le ha de imponer al Gobierno la regla de su conducta en el nombramiento para los cargos públicos. (*El Sr. Vivar*: Pido la palabra.) El Gobierno tiene presente la ley del Consejo de Estado, y dentro de ella nombrará á quien le plazca, cuando le plazca y como le plazca. Esto me parece que es categórico y terminante; y no tengo sobre este particular absolutamente nada más que decir.

Con respecto á la cuestion del general Oreiro, que estuvo procesado, el Gobierno no ha dicho nada al país: el Gobierno dijo lo que tenia que decir al tribunal competente. Si ha salido absuelto libremente, el Gobierno se felicita de ello; no tiene nada de qué arrepentirse; cumplió entonces con su deber, y los tribunales habrán cumplido tambien con el suyo. De ésto se felicita el Gobierno, y de seguro que se felicita tambien el general Oreiro: y tampoco tengo nada más que decir sobre este punto.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **VIVAR**: Padece una equivocacion S. S. Yo no he hablado para que determinadas personas vayan al Consejo de Estado, ni tengo interés por ninguna. Más bien lo tendrá S. S. y lo tendrá el Gobierno, y la prueba la tiene S. S. en que las plazas están vacantes, y la prueba la tiene en que cuando le hice notar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que se debian haber cubierto esas plazas con generales de marina, se puso en contradiccion con el Ministro de Marina.

El Sr. **PRESIDENTE**: A la rectificacion, señor Vivar.

El Sr. **VIVAR**: Yo no tengo interés por nadie; lo que quiero, en bien del servicio y de los intereses públicos, es que se nombren generales de marina para cubrir esas plazas.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Esté tranquilo S. S., que esa plaza se cubrirá en bien de la causa pública, en la persona en quien deba cubrirse. (*El Sr. Vivar*: En un general de marina.) No se alarme S. S.; en un general de marina ó en un paisano, porque para ello tiene facultades el Gobierno dentro de la ley.

No se preocupe S. S. de que haya vacantes. Eso prueba que hay pocos pretendientes del partido liberal-conservador.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Retortillo tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **RETORTILLO**: La *Gaceta* de ayer ha publicado un decreto, refrendado por el señor Ministro de Gracia y Justicia, modificando el texto de algunos artículos de la ley hipotecaria. No creo deber decir en este momento la impresion que este decreto, por sus gravísimas disposiciones, ha causado, así entre los hombres de ley como entre los capitalistas y los propietarios; pero en la exposicion de motivos que le precede se dice que se ha instruido un expediente para la expedicion del decreto; y yo ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y no hallándose presente, suplico á la Mesa tenga la bondad de poner en su conocimiento este ruego, se sirva á la mayor brevedad remitir este expediente á la Cámara para que pueda ser examinado.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego de S. S.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision de Actas.»

Leido el relativo al acta del distrito de Loja, provincia de Granada (*Véase el* Diario *núm.* 171, *sesion del* 22 *del actual*), en el cual se proponia la admision de D. Cárlos Marfori y Calleja, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Marfori y Calleja.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Marfori.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision relativo al proyecto de ley sobre ratificacion del tratado de comercio entre España y Annam, firmado en Hué el 27 de Enero de 1880.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm.* 171, *sesion del* 22 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo único de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el tratado de comercio entre España y Annam, firmado en Hué el 27 de Enero de 1880.

Tratado de comercio entre España y Annam, firmado en Hué el 27 de Enero de 1880.

Su Majestad el Rey de España y S. M. el Emperador de Annam, deseando consolidar y fomentar las relaciones comerciales entre sus respectivos súbditos, estrechando así los vínculos de amistad que felizmente existen entre ambas Naciones, han resuelto celebrar un tratado de comercio, y han nombrado al efecto por sus plenipotenciarios, á saber: S. M. el Rey de España: D. Melchor Ordoñez, teniente de navío de primera clase, coronel de infantería de marina, maestrante de la Real de Ronda, comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, condecorado con la cruz roja de segunda clase del Mérito militar y la medalla de Annam «Los dos Dragones» de segunda clase, oficial de las órdenes de la Legion de Honor de Francia y de la Real de Camboja, etc. Su Majestad el Emperador de Annam: Do-Dang-De, Ministro de los Ritos, director de la Academia y subdirector de la Historiografía Imperial, primer plenipotenciario: Huyntr-Dieu, primer consejero del Ministro del Interior, segundo plenipotenciario. Los cuales, despues de haberse comunicado sus plenos poderes, y hallados éstos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.° De conformidad con lo estipulado en el art. 11 del tratado de paz celebrado entre S. M. el Emperador de Annam y S. E. el Presidente de la República francesa el 15 de Marzo de 1874, el Gobierno annamita ha abierto al comercio europeo y americano los puertos de Thi-Nay en la provincia de Binh-Dinh; de Ninh-Hay en la provincia de Hai-Düong; la ciudad de Ha-Noy y el paso por el rio de Hahi-Ha desde la mar hasta la frontera china del Yum-Nam. Con arreglo al art. 21 de dicho tratado, y por invitacion que le hizo el Gobierno de Francia al de España, ésta se adhirió á dicho tratado aceptándolo en 1.° de Junio de 1874 como debiendo reemplazar al celebrado en el año 1862. Los súbditos españoles podrán residir en los referidos puertos y ciudades para dedicarse al comercio y á la industria, bajo condicion de abstenerse de todo tráfico en las orillas del rio. Los contraventores á esta prescripcion sufrirán como pena la confiscacion de las mercancías, la cual será impuesta por la autoridad annamita.

Art. 2.° Su Majestad el Rey de España concede á los súbditos annamitas el viajar, establecerse, poseer inmuebles y dedicarse libremente al comercio, á la industria y á toda clase de trabajos en España y sus territorios de Ultramar, debiéndose desde luego conformar con las leyes del país en que se encuentren. Su Majestad el Emperador de Annam no pondrá ningun obstáculo á que los súbditos annamitas que lo deseen puedan trasladarse á España ó á sus provincias de Ultramar para dedicarse á toda clase de trabajos. Serán protegidos por las autoridades locales españolas con arreglo á las disposiciones del reglamento sobre la emigracion asiática de 6 de Julio de 1860, reglamento al cual deberán someterse los trabajadores y los patrones que los contraten. Este reglamento ha sido sometido al exámen del Gobierno annamita, que lo ha aceptado, debiendo ser puesto en ejecucion despues del canje de ratificaciones del presente tratado. El plenipotenciario español ha remitido á dicho Gobierno dos copias del expresado reglamento, firmadas y selladas con un sello; escrita la una en lengua francesa y la otra en annamita.

La emigracion no podrá tener lugar sino por los tres puertos abiertos al comercio. El número de emigrantes deberá ser puesto en conocimiento de la primera autoridad de la provincia, así como sus contratas, de las cuales deberá remitirle una copia el capitan del buque. Dicha autoridad podrá delegar en una persona de su eleccion el cuidado de asegurarse, en union del capitan del puerto, de la exactitud de las noticias que se le han remitido, y solamente despues que dicho exámen tenga lugar podrá el buque abandonar el puerto. En el caso de que sea necesario establecer otros reglamentos para proteger los trabajadores contratados,

las dos Altas Partes contratantes podrán ponerse de acuerdo á fin de redactarlos.

Art. 3.° Su Majestad el Emperador de Annam concede á los súbditos españoles la libertad de entrar y vivir en las ciudades y puertos abiertos al comercio, los cuales ya han sido mencionados anteriormente. En dichas localidades podrán poseer bienes raíces, alquilar casas y dedicarse á toda operacion comercial é industrial. Gozarán de la misma proteccion que los franceses ó que los súbditos de las demás Naciones, y el Gobierno de S. M. I. pondrá á su disposicion los terrenos necesarios á su establecimiento.

Para la compra de estos terrenos y para el pago del impuesto, ellos como los franceses, deberán someterse á las disposiciones contenidas en el art. 12 del tratado celebrado entre Francia y Annam el 15 de Marzo de 1874 y en el adicional del de comercio. En cuanto á los otros puertos, el Gobierno annamita podrá abrirlos ulteriormente si lo juzga útil y si la importancia del comercio lo hiciera necesario.

Art. 4.° Su Majestad el Emperador de Annam podrá, si lo juzga oportuno, establecer en España y en todos los puertos y ciudades de sus dominios, cónsules encargados de la proteccion de sus súbditos. Su Majestad el Rey de España podrá tambien, si lo juzga oportuno, establecer en Thi-Nai, Ninch-Hay y Ha-Noi cónsules encargados de la proteccion de los súbditos españoles. Estos agentes no podrán ejercer sus funciones consulares sino despues de haber obtenido el *exequatur* del Soberano de la Nacion para la cual hayan sido nombrados; pero una vez obtenido dicho *exequatur*, podrán cumplirlas libremente y gozarán de los mismos privilegios consulares que los agentes de las otras Naciones. La jurisdiccion de los cónsules no puede extenderse en Annam más allá de los puertos abiertos al comercio europeo para los cuales hayan sido nombrados. Este tratado no modifica en nada las disposiciones del artículo 9.° del tratado político de 15 de Marzo de 1874, celebrado entre Francia y Annam, relativamente á los misioneros españoles, que continuarán gozando de los privilegios acordados en dicho artículo.

Art. 5.° Todas las cuestiones entre españoles ó entre españoles y extranjeros serán juzgadas por los cónsules de España, y en defecto de éstos, serán sometidas á los agentes franceses.

Cuando los súbditos españoles tengan alguna cuestion con los annamitas ó alguna queja ó reclamacion que formular contra ellos, deberán dirigirse desde luego al cónsul de España, que se esforzará en arreglarlo todo amigablemente. Si dicho arreglo es imposible, el cónsul requerirá el concurso de un juez annamita comisionado á este efecto, y ambos, despues de haber examinado unidamente el asunto, resolverán segun las reglas de la equidad.

Igualmente, cuando los annamitas tengan alguna cuestion con súbditos españoles, deberán dirigirse á la autoridad annamita, la cual, si el asunto no puede ser arreglado amigablemente, pedirá el concurso del cónsul español, á fin de proveer de comun acuerdo.

Art. 6.° La sumaria sobre delitos ó crímenes cometidos por los españoles residentes en las ciudades y puertos abiertos será instruida por el cónsul de España; en su defecto por el de Francia, y deberá enviarse, con el acusado, en el más breve plazo á Manila, para que este sea juzgado segun las leyes españolas.

Si el acusado se refugiase en territorio annamita, las autoridades locales, una vez requeridas, harán todo lo posible para detenerlo y entregarlo al cónsul de España.

Si un súbdito annamita residente en territorio español comete algun delito ó crímen, será juzgado, segun las leyes del país, por las autoridades españolas; pero el cónsul annamita deberá ser oficialmente informado de las actuaciones que se sigan contra el acusado.

Los súbditos annamitas culpables en su país de alguna accion criminal contra los súbditos españoles, serán detenidos por las autoridades annamitas y castigados con arreglo á las leyes del Imperio.

Art. 7.° Si algun malhechor, súbdito español, acusado de desórdenes ó bandolerismo, se refugia en territorio annamita, la autoridad local, desde que sea puesto en su conocimiento, hará cuanto le sea posible para apoderarse del fugitivo y entregarlo á los cónsules españoles, y en su defecto á los de Francia. Igualmente si los criminales de cualquier clase que sean, súbditos de S. M. el Emperador de Annam, se refugian en territorio español, deberán ser perseguidos tan pronto se reciba aviso de ello, apresándolos, á ser posible, y entregándolos á las autoridades de su país.

Art. 8.° Los bienes de los españoles fallecidos en territorio annamita, así como los de los annamitas que fallecieren en territorio español, serán remitidos á sus herederos. En su consecuencia, ó á falta de ellos, se entregarán al cónsul de la Nacion á la cual pertenecia el difunto, para que él á su vez lo haga á los herederos legales. A defecto de cónsul, el Gobierno del país, se encargará de remitirlos al Gobierno de la Nacion á que pertenecia el difunto.

Art. 9.° En los puertos abiertos al comercio, los súbditos españoles estarán sometidos á todas las cláusulas relativas á operaciones mercantiles, contenidas en el tratado de comercio celebrado entre Annam y Francia el 31 de Agosto de 1874. Gozarán de todas las franquicias concedidas en la actualidad y que puedan serlo en el porvenir á los comerciantes de la Nacion más favorecida, excepcion hecha del privilegio concedido á la Francia para las mercancías importadas y exportadas por los buques procedentes de Saigon, ó que se dirijan á dicho puerto, segun establece el artículo 4.° del mismo tratado.

Art. 10. En los puertos abiertos al comercio la importacion y exportacion de toda mercancía es libre, excepcion hecha de las prohibidas ya, las cuales se encuentran enumeradas en el tratado celebrado con Francia en 31 de Agosto de 1874. Los granos y la seda son artículos de que tiene necesidad el Gobierno annamita. La importacion será siempre permitida, pero la exportacion de los granos no podrá tener lugar sino en virtud de una autorizacion temporal acordada por el Gobierno, y de que se dará conocimiento al residente francés en Hué y á los cónsules españoles. La exportacion de la seda no será permitida cada año sino despues que los pueblos que pagan sus impuestos en este género los hayan totalmente satisfecho y que el Gobierno annamita haya comprado las cantidades indispensables para su uso. Cuando dicho Gobierno tenga la intencion de autorizar ó de suspender la exportacion de estos dos artículos, dos meses antes, por lo ménos, lo pondrá en conocimiento del residente francés en Hué y de los cónsules españoles; es decir, que si la concesion ó suspension debe tener lugar en 1.° de Marzo, el mismo dia del mes de Enero deberá ponerse en conocimiento de dichos agentes.

Art. 11. El presente tratado quedará en vigor durante diez años, á partir del canje de ratificaciones. Durante este período no podrá ser modificado sino de comun consentimiento de las dos Altas Partes contratantes, y un año lo ménos despues que la proposicion haya sido hecha por una de ellas. Pasados estos diez años, si ninguna de ellas notifica el deseo de hacer alguna modificacion en el tratado, continuará éste lo mismo, siendo obligatorio por las dos dichas Partes.

Art. 12. Este tratado será ratificado, las ratificaciones canjeadas en Hué en el término de un año, á partir del dia de la firma, ó en un plazo menor si fuera posible. Será puesto en vigor tan pronto como este canje haya tenido lugar.

Hecho en Hué, en el Ministerio de Negocios extranjeros (fuera de la Ciudadela), en seis ejemplares, de los cuales dos han sido escritos en cada uno de los tres idiomas francés, español y annamita; y despues de haberlos confrontado y encontrado idénticos, los plenipotenciarios respectivos lo han firmado y sellado con sus sellos el dia 27 de Enero de 1880, correspondiente al 16 del 12.° mes del año 32 del reinado del Emperador Tu-Duc.=Firmado, Melchor Ordoñez.=Firmado, Do-Dan-De.=Firmado, Huynh-Dieu.=Está conforme, Elduayen.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 128, *sesion del* 17 *de Marzo*; Diario *núm.* 150, *sesion del* 23 *de Abril*; Diario *núm.* 151, *sesion del* 24 *de idem*; Diario *número* 152, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *núm.* 153, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *núm.* 154, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 155, *sesion del* 1.° *de Mayo*; Diario *número* 156, *sesion del* 3 *de idem*; Diario *núm.* 157, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 158, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 159, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *número* 160, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 161, *sesion del* 10 *de idem*; Diario *núm.* 162, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 163, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *número* 164, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 165, *sesion del* 14 *de idem*; Diario *núm.* 166, *sesion del* 17 *de idem*; Diario *núm.* 167, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *número* 168, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm* 169, *sesion del* 20 *de idem*; Diario *núm.* 170, *sesion del* 21 *de idem, y* Diario *núm.* 171, *sesion del* 22 *de idem.*)

Sigue la discusion de la totalidad de la seccion.

El Sr. Durán y Bas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **DURÁN Y BAS**: Señores Diputados, si yo debiera lisonjearme de haber tomado parte en la discusion del presupuesto del Ministerio de Fomento en las tardes del viernes y del sábado últimos, tendria motivo para hacerlo por haber contribuido á que el señor Cárdenas, mi amigo, pronunciase la brillante peroracion que así en contestacion al discurso del Sr. Candau como al mio, tuvimos el gusto de oirle en la última sesion. Yo uniria mi felicitacion á la que el Congreso le dirigió en aquel momento, si no la creyese de demasiado poco valer, dado el mérito de aquel discurso.

Pero hecha esta declaracion, Sres. Diputados, que no es un deber meramente de cortesía, sino de justicia, tengo necesidad de usar de la palabra para rectificar, á fin de recoger algunas de las indicaciones que hizo S. S., empezando por dos que son altamente importantes, puesto que se refieren á intenciones que me atribuyó S. S., siendo así que cuantos me conocen saben que generalmente la trasparencia de mis opiniones es tanta, que se revela perfectamente todo lo que pienso, todo lo que quiero decir, por lo que explícitamente digo.

Su señoría me decia anteayer: el Sr. Durán y Bas quiere que la educacion sea eminentemente religiosa, y todos estamos conformes con ello hasta cierto punto, pero tal vez no lo podemos estar respecto de la intencion que entraña el modo como S. S. ha desenvuelto esta idea. Y despues, cuando se ocupaba en la segunda parte de mi discurso, ó sea en la que se referia al desarrollo de las fuerzas productivas del país, suponia S. S. que toda su estructura venia ordenada ó preparada de tal suerte, que preparase de una manera natural á llegar á una afirmacion que yo hice, ó sea á la afirmacion de que soy francamente proteccionista. Pues no es exacto que yo tuviese en nada de lo que dije ninguna intencion más allá de lo que claramente expresé respecto del carácter religioso de la instruccion pública; ni es tampoco exacto que en aquel momento quisiera hacer una declaracion de principios, por otra parte bien innecesaria para cuantos me conocen.

Dije yo, Sr. Cárdenas, y repito ahora, que cuando la instruccion se considera con relacion al hombre, independientemente de las diversas condiciones de su vida, nunca puede olvidar las relaciones del sér finito con el sér infinito, las relaciones de la criatura con su creador, y la necesidad por consiguiente de que al instruirse, al educarse el hombre para la ulterior direccion de sus facultades se tenga presente siempre su carácter eminentemente religioso; y añadia yo: ese carácter en España debe ser el carácter propio de la religion católica, cuando no por otras razones, por ser la religion general de los españoles, y sobre todo por ser la religion católica, apostólica romana una institucion del Estado. ¿Qué veia, pues, el Sr. Cárdenas en estas palabras mias, tan claras, tan explícitas, tan afirmativas de mis convicciones, tan expresivas de mi verdadera intencion, que creyese que habia más todavía que aquello que yo tan claramente manifestaba? ¿Es que creia S. S., y así lo debo presumir por alguna indicacion que hizo, que yo creia que la educacion debe estar monopolizada por la Iglesia, que debe estar puramente confiada á la Iglesia, en manos puramente de los ministros de la Iglesia? Nada de eso: ni yo lo dije, ni eso se podria comprender; pero al mismo tiempo que no dije esto, ni esto se podia comprender, porque tal no podia ser mi pensamiento, porque tal no es el pensamiento hoy de ninguna escuela, ni la Iglesia lleva su pretension hasta este punto, decia yo y sostenia que la enseñanza toda debia estar conforme con las doctrinas de la Iglesia, y debia estar conforme con ella, no solo porque para nosotros la religion católica es la única verdadera y no puede transigirse con el error, sino porque, como decia antes y repito ahora, el Estado tiene hoy una religion, y la religion del Estado es, segun el art. 11 de la Constitucion de 1876, la católica, apostólica, romana. ¿Qué diferencia en otro caso habria, si así no se comprendiese el carácter religioso que debe tener nuestra instruccion, entre el sistema de la Constitucion de 1869 y el sistema de la Constitucion de 1876? Aquí hoy tenemos un Estado, como se dice ahora, confesionista; allí teníamos un Estado no confesionista: aquí hoy tenémos una religion del Estado; allí teníamos la sola obligacion del Estado á mantener el culto de la religion católica y sus mi-

nistros, pero sin que el Estado la profesase: aquí hoy no tenemos las demás religiones permitidas; allí teníamos la permision de las demás religiones: aquí hoy tenemos la libertad de conciencia como derecho individual; allí teníamos la libertad de cultos como institucion del Estado.

Véase, por consiguiente, si es poca la diferencia que existe en el sistema constitucional ó de la ley fundamental respecto á esta materia, entre la Constitucion de 1869 y la Constitucion de 1876; y si con esa diferencia no es política y legalmente imposible que se proclame el mismo principio para que informe la educacion en el sistema constitucional de hoy; que con el informar la educacion con el sistema de ayer, con el sistema de 1869. Esto, y nada más que esto, es lo que quise significar; y esto, y nada más que esto, es lo que hoy vuelvo á sostener.

Por lo que se refiere á la segunda intencion que me atribuia S. S., ó sea la de haber preparado la primera parte de mi discurso pronunciado el viernes de manera que me condujese paulatinamente á las afirmaciones que hice el sábado cuando hablé del desarrollo de las fuerzas productivas, y que despues habia construido como un armazon para poder llegar á una afirmacion final, respecto de la cual me dió hasta privilegio de invencion, ó sea, que el Estado debe proteger las fuerzas produtivas del país en el sentido de que tenia el deber de cooperar al desarrollo de la actividad individual, tampoco es exacto que tuviese yo semejante intencion. Precisamente la estructura toda de la segunda parte de mi discurso, en este punto que S. S. calificaba de objeto final del mismo, demuestra que existia por sí, con su desarrollo bueno ó malo, pero con valor propio, independiente de toda intencion ulterior. De tal suerte que, cuando examiné lo que yo entiendo que es el estado económico de nuestro país, cuando examiné lo que yo entiendo que son las causas que nos han traido á ese estado, y cuando apunté, pues más no podia hacer, los que me parece que son los remedios para evitar la permanencia ó por lo ménos el crecimiento de esas causas, dije y señalé como uno de los más importantes el que resuelve las cuestiones que hay pendientes entre la produccion y el consumo. El sistema económico protector que nos rige no es para discutido hoy, porque no seria pertinente; ya trataremos de él cuando se discuta el presupuesto de ingresos, al cual tiene presentada una enmienda un amigo mio. Pues si precisamente decia que debia para entonces reservarse el hablar de esta cuestion; si no hice más que una indicacion acerca de aquel principio; si no senté más que la fórmula de la doctrina respecto de este particular, ¿cómo mi discurso habia de converger á una afirmacion que, despues de todo, hubiera sido una afirmacion sin demostracion, sin prueba? No: yo lo que dije fué lo preciso, lo indispensable para que en el sistema general que yo entiendo debe seguirse en el Ministerio de Fomento se consiguiera el desarrollo de las fuerzas productivas del país; y que se tuviese presente esa idea, no para que se admitiese sin más demostracion que mis palabras, sino para que eso diese lugar en su dia á una discusion más amplia y detenida.

Por lo demás, mucho me honraba el Sr. Cárdenas antes de ayer cuando queria adjudicarme nada ménos que el privilegio de invencion porque yo habia hablado de la necesidad de que el Estado coopere con sus fuerzas al desarrollo de las fuerzas productivas. No tanto honor, Sr. Cárdenas. Esta teoría no es mia, esta teoría es la de los publicistas de hoy, de la ciencia contemporánea; es la teoría que Blunschli sostiene, si no con las mismas palabras, con el mismo sentido. Recuerde S. S. lo que yo decia en el dia de antes de ayer: yo decia, que ciertas escuelas sostienen que el fin del Estado está limitado á la justicia y á la seguridad: esto dice la escuela individualista radical; pero fuera de esta escuela ni aun las que son partidarias de cierta libertad, de bastante expasion en las manifestaciones de la iniciativa particular, y yo me proclamo uno de ellos, ni aun estas escuelas dejan de admitir la necesidad de que el Estado intervenga con sus funciones en el desenvolvimiento de la vida social y en ayudar al desarrollo de la vida individaul. Y por más que á veces puedan ser extremas las consecuencias que se saquen de estos principios, todos los que se llaman partidos medios dentro de la escuela liberal, todos, digo, admiten la intervencion del Estado en el desenvolvimiento individual y social. ¿Qué duda tiene que el partido que se llama liberal, no el que viene informado por los principios radicales y democráticos, sino el partido simplemente liberal, admite diversas funciones en el Estado que tienen el carácter de cooperacion? ¿Y qué duda tiene que la escuela política á que pertenece como yo S. S., admite la intervencion del Estado en dicho sentido, en diversos, en múltiples actos de la vida social, ya que el indivíduo, sea solo, sea asociado, no tiene siempre los medios, la energía, los elementos suficientes para conseguir, á sus solas fuerzas entregado, la realizacion del fin que Dios tiene señalado al hombre y á la sociedad de que es miembro, y que para ayudarle en la realizacion de aquel fin existe? Pues ¿qué seria de la sociedad, qué seria del indivíduo, si en los fines de la vida social y en los fines de la vida individual no prestase el Estado ninguna cooperacion? Pues admitido esto, claro es que la teoría que yo indiqué aquí el último dia no es mia, sino que es una teoría que existe apoyada por la escuela de los más distinguidos publicistas, de quienes yo soy uno de los ménos aprovechados discípulos.

Y con esto quedan rectificadas las dos ideas principales que yo tenia necesidad de recoger del discurso pronunciado antes de ayer por mi digno amigo el Sr. Cárdenas.

Y ahora voy á rectificar algunas otras de ménos monta, sin que por esto carezcan de importancia.

Me decia el Sr. Cárdenas antes de ayer, al principio de su discurso, que respecto á instruccion pública es necesario no regirse por principios absolutos. Estoy conforme con semejante idea; pero como S. S. encaminaba la suya precisamente á la rectificacion de las mias en punto al carácter religioso de la instruccion pública, debo manifestarle que, conviniendo en que en la gobernacion de los pueblos no puede hacerse nada en virtud de un solo principio, por la fuerza de un principio absoluto, porque en la sociedad hay complejidad de intereses y de elementos que constituyen su vida, debe S. S. convenir conmigo en que si en materias de gobierno hay que atender á todos los elementos, hay por consiguiente que atender con preferencia á dos: al elemento moral y al elemento histórico. Pues bien; si hay que atender al elemento moral, no puede S. S. prescindir, cuando se trata de la instruccion pública, del elemento religioso; y como el elemento religioso en nuestro país se halla encarnado en las doctrinas de la Iglesia católica, porque los pueblos tienen siempre envisceradas y envueltas sus acciones morales en sus

sentimientos y sus creencias religiosas, en un pueblo como el español, que profesa las doctrinas católicas, ha de informar en estas doctrinas, en el espíritu de la Iglesia católica la instruccion pública. Vea, pues, S. S., como coincidiendo ambos en el principio, sacamos deducciones un tanto diversas; y cómo del criterio de S. S. ha de resultar que la enseñanza en España tenga que ser eminentemente católica; y hay más todavía: cómo el elemento histórico es un elemento influyente y determinante en el modo de ser, en el organismo, como ahora se dice, de los pueblos; como no estaria bien representado sino atendiendo á uno de los principales elementos de nuestra nacionalidad, que es, las creencias y los sentimientos católicos que profesa la casi totalidad de los españoles, ahí tiene S. S. cómo, buscando la complejidad de los diversos elementos que hay que tener presentes al resolver cuestiones de gobierno, venimos á parar á la completa exactitud de mis doctrinas.

Añadia despues el Sr. Cárdenas, defendiendo al Gobierno del cargo que yo le habia hecho de que en cinco años y medio que lleva de existencia la Restauracion debia haberse resuelto ya la cuestion de instruccion pública, que no todo puede improvisarse, que no todo puede hacerse precipitadamente, que no son las cosas que se hacen de prisa las que tienen solidez y estabilidad. No lo niego; pero el Sr. Cárdenas olvidaba un hecho que prueba que yo no estaba en lo inexacto cuando decia que algo se podia haber hecho en materia de instruccion pública, y es, que hace más de dos años, y por tanto no ayer, se habian presentado unas bases de reforma de la instruccion pública. Luego, si se habia tenido tiempo para redactar esas bases, que eran la esencia del proyecto y que despues habian de desarrollarse en la ley, algo significa esto, y confirma lo que yo dije de que se podia haber acometido la reforma hace ya tiempo.

El Sr. Cárdenas entraba despues á combatirme nada más que dentro de ciertos límites, respecto á que es necesario llevar á la instruccion pública el elemento de la educacion, y con el elemento de la educacion el elemento que ha llamado higiénico, que es el que se refiere á la educacion física; pero indudablemente el Sr. Cárdenas no me comprendió, pues no creo que fuera ardid de discusion, el sentar S. S. que se ocupaba de mis ideas bajo el punto de vista de la higiene aplicada á las escuelas de instruccion primaria, cuando yo habia tratado del elemento higiénico bajo un punto de vista general. Reconociendo yo que si la higiene, y como parte de ella el ordenado desenvolvimiento físico del hombre, es necesaria en todas las épocas de la vida, lo es más en la edad en que tiene lugar el crecimiento de nuestras fuerzas, decia que debia de darse la educacion higiénica, pero no solo en las escuelas de primera enseñanza, sino aun por otros medios fuera de la escuela; y para conseguir este resultado, no hablé, como se ha supuesto, de la gimnasia pedagógica, acerca de la cual estoy casi enteramente conforme en ideas con su señoría, sino de los ejercicios gimnásticos en general, que, como los que habia en la antigua Grecia, no eran ciertamente de los que se aprenden en las escuelas en que se recibe la primera educacion. La misma Inglaterra nos da un grandísimo ejemplo de lo que yo como necesario he pedido, en los ejercicios de natacion, de remar y demás; recordad, si no, las luchas entre los estudiantes de dos grandes Universidades, la de Oxford y de Cambridge. Pues bien; yo creia y creo que es necesario que se establezcan por la ley de instruccion pública ciertos ejercicios acomodados á las condiciones de nuestra Pátria, y no simplemente la gimnasia pedagógica.

Generoso como estaba antes el Sr. Cárdenas para conmigo, me daba otro gran privilegio que no era de invencion, sino de extraordinaria gloria; y realmente, si yo hubiera tenido la ambiciosa pretension que el señor Cárdenas me atribuia, y hubiese tenido la fortuna de realizarla, la gloria de Bacon hubiera sido pequeña al lado de la mia, pues afirmaba el Sr. Cárdenas que yo buscaba el secreto de la unidad de la ciencia. No avanzaba á tanto mi ambicion, Sr. Cárdenas; y no ya el de inmodestia, sino otro nombre, mereceria el haber abrigado yo pretension semejante. Yo no hablaba de la unidad de la ciencia, sino de la unidad de cada ramo de la ciencia, para que en la organizacion de los estudios y dentro de cada facultad pudiesen ser materia de la enseñanza oficial todas aquellas asignaturas cuyo estudio en el actual estado de los conocimientos forma esta unidad relativa ó parcial. Por tanto, el argumento no sirve para combatirme á mí, sino para combatir á un fantasma, puesto que yo no habia podido pedir que se organizase la enseñanza conforme al principio de la unidad de la ciencia. Por lo demás, su señoría convendrá conmigo en que las diversas ramas del saber humano por efecto de la mayor aplicacion de la análisis, se han ido subdividiendo cada dia en mayor número de partes y forman hoy cada una una materia especial del conocimiento y en ese sentido decia yo, y repito, que no comprendia cómo las Universidades habian de ser el *alma mater* de todas esas enseñanzas oficiales, si no abrazaban la enseñanza en aquellas materias que hoy por hoy forman sus diversas ramificaciones.

Yo no he de regatear al Gobierno de S. M. ni al señor Cárdenas, director de instruccion pública hace algunos años, el mérito contraido por la creacion del Archivo de Alcalá y de otras instituciones semejantes, auxiliares de la enseñanza, que tienden á generalizar la instruccion; y como uso de la palabra tan solo para rectificar, voy á ocuparme principalmente de lo que el Sr. Cárdenas dijo á propósito de alguna idea manifestada por mí acerca de las conferencias agrícolas.

Respecto á lo primero, repito que alto mérito tiene contraido S. S. en este particular desde que está al frente de un servicio tan importante como el de la instruccion pública, y por ello yo le felicité sinceramente; pero en cuanto á las conferencias agrícolas debo insistir en lo que tengo dicho. Útiles y muy útiles han sido las que se han dado sobre un punto concreto como por ejemplo, la filoxera, precisamente porque lo concreto de la materia ha hecho concreta la peroracion; pero allí donde no ha habido lo concreto de la materia, digo y repito que el resultado no ha sido igualmente útil, aunque cada trabajo individual haya sido de gran mérito.

Las conferencias agrícolas han adolecido en general del gravísimo defecto de que cada orador, sin someterse á un sistema general, ha tratado el punto que más útil le ha parecido; aunque todos se han distinguido en sus respectivas peroraciones generalmente el conjunto de las conferencias que se han dado en cada año no ha presentado la unidad necesaria, lo cual ha hecho que de ellas, como no era posible, no se haya obtenido todo el apetecido provecho, porque en materia de enseñanza no produce ninguno, ó á lo ménos lo produce en muy limi-

tada esfera, todo lo que no arranque de un principio matriz que se vaya desarrollando metódica y sucesivamente. En este sentido vuelvo á repetir que las conferencias agrícolas, laudables es su pensamiento, han sido relativamente poco fecundas en sus resultados. Mas provechosos hubieran sido éstos, dada la enseñanza en forma que podria llamarse de conferencias ambulantes, pero prácticas, sobre el terreno, en los mismos lugares donde están los trabajadores del campo; sin que yo niegue que los propietarios tienen tambien necesidad de instruirse en lo que es indispensable para el mejoramiento de la agricultura, ó sea acerca de los medios de perfeccionarla, porque para ella, como para toda produccion, se necesita capital y trabajo; y como el capital puede ser moral ó intelectual, material ó económico, si el capital viene representado por el propietario de la tierra, á este es necesario darle el intelectual para que lo una á fin de que le sea más provechoso al material.

El Sr. Cárdenas se ocupó tambien de otras ideas mias que no rectificaré por ser ménos necesario hacerlo, y de la dotacion de los profesores. Desde luego S. S. hubo de reconocer la insuficiencia de esta dotacion, y no pudo negar ¡cómo lo habia de negar S. S.! que la dotacion de los profesores de España es sumamente desproporcionada á la alteza de sus servicios. Pues yo insisto en lo que dije el otro dia, es á saber, que entre otros inconvenientes que esto presenta, hay el de no poder siempre dedicarse el profesor al cultivo de la ciencia con la preferencia y desahogo necesarios para hacerla progresar, por falta de medios para vivir entregado á la vida puramente especulativa, ya que el profesor no es un solitario, sino comunmente un padre de familia, que debe pensar en los medios de satisfacer sus múltiples necesidades. Y esto me conduce, para completar la rectificacion, á otra idea del señor Cárdenas. Nos decia S. S.: «¿No tiene más importancia que la instruccion pública la justicia? Pues los funcionarios de la administracion de justicia ¿están acaso bien dotados?» No; pero si S. S. hubiese tenido la bondad de recordar lo que sucedia hace treinta y cinco años hubiera visto que los profesores hoy tienen nimás ni ménos que el sueldo que se les señaló por la ley de 1845, mientras que la administracion de justicia tiene hoy, y yo no lo censuro, el sueldo que les ha dado la ley orgánica de 1870; de suerte que los sueldos que tenian antes se han aumentado en cerca de un tercio, porque antes el magistrado tenia 24.000 rs., y hoy el que ménos tiene 34.000. Véase, pues, cómo la comparacion que me hacia el Sr. Cárdenas no corresponde á la realidad de los hechos. Y lo mismo pudiera decirle si comparase el sueldo de los profesores con el que tienen los empleados de su gerarquía en los demás ramos de la administracion pública. ¿Y sabe S. S. uno de los más graves inconvenientes que tiene la exígua dotacion del profesorado y la mayor de otros servicios? Pues consiste en que la juventud inteligente, ilustrada, que siente una honrada ambicion cuando se encuentra en la aurora de la vida, y por consiguiente, en situacion de dar direccion á sus facultades y de fijar su vocacion, comparando posicion con posicion, naturalmente se aleja de aquellas para las cuales tenga tal vez una aptitud especial, pero que no le brindan con un porvenir lisonjero, y se dirige á aquellas otras en las cuales, auxiliado tal vez con el perturbador elemento de la política, le permite una posicion mejor, más elevada en influencia, en sueldo ó en consideracion. ¿Pero cree S. S. que no haríamos un gran bien llevando las inteligencias superiores á la enseñanza y alejando de la política las inteligencias un tanto inquietas y que se sienten empujadas por el espíritu de ambicion? Pues vea S. S. cómo el aumento de los sueldos obedece tambien á un principio social, á la vez que literario y científico.

Por último, el Sr. Cárdenas me decia entre otras cosas que nada habia que hacer ya relativamente á la regularizacion de la enseñanza libre, y que hoy España es la Nacion del mundo que tiene en este punto una libertad absoluta. Pues como á mí no me satisface una libertad absoluta, sino regularizada, no me ha dado una grande alegría S. S. Yo dije el viernes que deseaba la regularizacion de la enseñanza libre, añadiendo que algunas tendencias habia en ella que me producen alarma; no recojo la idea, la sostengo; pero añadí que habia necesidad de regularizar esta enseñanza, que es hoy un derecho reconocido en la Constitucion, para hacer entrar su ejercicio en el órden legal; y lo decia con tanto más motivo, cuanto que además de que toda libertad ha de ejercerse dentro de la ley, es de interés político que el derecho que tal vez tengamos que invocar mañana sea el que tengamos afirmado hoy. Además, para mí, el Estado no reconoce hoy ninguna libertad absoluta, sino organizada; y si bien la Constitucion, concretamente á la materia que nos ocupa, dice que todo español tiene el derecho de crear y sostener establecimientos de enseñanza, añade que es con arreglo á las leyes; y yo que no admito la teoría de los derechos individuales absolutos é ilegislables, sino relativos, limitados, declaro que es de toda necesidad que se regularice aquel derecho, para ejercerlo de una manera digna, pero respetando la moral y la religion, la Constitucion del Estado, las leyes y los principios fundamentales del órden social, ya que solamente así puede la enseñanza libre ejercerse y desenvolverse en las verdaderas ó naturales condiciones de derecho. Nada más tengo que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cárdenas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CÁRDENAS**: Debia rectificar primero á mi amigo el Sr. Candau; pero no hallándose presente, prefiero dirigirme al que tambien lo es mio, y muy estimado, Sr. Durán y Blas, esperando en tanto á ver si aparece el Sr. Candau.

En verdad que entre el Sr. Durán y yo existen muy cortas diferencias en punto á determinados principios; así es que bien puedo considerar á S. S. aliado conmigo en una gran empresa (así todas las alianzas fueran de esta especie y produjeran tan beneficiosos resultados), la empresa comun y patriótica de extender y propagar la educacion en el pueblo y elevar al mayor grado de perfeccion posible la cultura del espíritu y la ilustracion del entendimiento: en esto estamos perfectamente conformes. Algunos puntos de disidencia que me habia parecido hallar entre la intencion de S. S. y mis opiniones, aclarados ya de la manera que ha tenido la bondad S. S. de hacerlo, si del todo no borra mis escrúpulos, al ménos es lo bastante para que me crea excusado de entrar en nuevas explicaciones: me refiero á la cuestion religiosa.

Su señoría dice: «El carácter de toda la instruccion en España, puesto que la religion del Estado es la católica apostólica romana, tiene que ser eminentemente religioso;» y yo he dicho á S. S. en el dia pasado: puesto que la religion católica apostólica romana es la re-

ligion del Estado, la religion católica apostólica romana debe informar toda la instruccion pública en España. Por consiguiente, en este punto verdaderamente fundamental estamos conformes, porque creo que ha dicho S. S., no sé si tanto ó más que yo, pero sí lo suficiente para considerarnos muy cerca el uno del otro.

En cuanto á la educacion religiosa, hay sin embargo algo que discutir: si entráramos en mayores detalles, tendríamos que ir examinando los grados de la enseñanza desde que el niño entra en la escuela hasta que hombre penetra en las áulas para llegar á adquirir los últimos conocimientos de la ciencia. Quizá entre el Sr. Durán y Bas y yo habria entonces alguna diferencia; pero conste que convenimos en lo general, es decir, en que la religion católica debe informar toda la instruccion en España. Creo que no necesito rectificar más sobre este punto.

No dije yo al Sr. Durán y Bas que toda la contestura de su discurso tuviera por objeto preparar á manera de explosion final la declaracion que despues de todo no tenia S. S. necesidad de hacer, porque lo conoce todo el mundo, sino que la segunda parte de su discurso estaba preparada de tal modo y manera, que habia de dar por resultado la declaracion que S. S. hizo; es decir, que esa declaracion no hubiera conducido á nada realmente, si no hubiese venido preparada de la manera y con la habilidad que yo reconozco, lo ha hecho el Sr. Durán y Bas.

Respecto de la patente de invencion que dice S. S. que yo le otorgué por una teoría que es indudablemente muy conocida de muchos, diré, que yo no he dado al Sr. Durán y Bas esa patente sino por la fórmula que empleara para sostener esa teoría; es decir que fué un privilegio de invencion por el nombre, y crea el Sr. Durán y Bas que yo le acepto.

Con efecto, el Congreso recuerda que se presentaron aquí las bases para la redaccion de una nueva ley de instruccion pública: el Sr. Durán y Bas recordará tambien, lo mismo que la Cámara, los grandes debates que se entablaron con motivo de dichas bases, y que llegada la clausura de las Córtes no pudieron aprobarse; pero estas bases explicaban el proyecto general de ley, y este proyecto, dividido despues en varios, exigian, aun aprobadas las bases, cierta meditacion y cierto tiempo, porque esos principios generales en materia de instruccion pública deberian tener un gran desenvolvimiento, y lo tuvieron en efecto, en los proyectos que á la salida del Conde de Toreno del Ministerio de Fomento quedaron completamente terminados; pero aun terminados como estaban, el Sr. Conde de Toreno quiso que todos ellos, como materia grave, como materia delicada, se estudiasen con el mayor detenimiento y que sobre ellos recayera el voto más autorizado y competente, para que en su dia, cuando se trajesen aquí, se encontrase la Cámara con todos aquellos precedentes que las cosas de importancia necesitan para que puedan ser resueltas con imparcialidad y acierto. Ya dije que algunos de estos proyectos estaban casi terminados á la salida del Sr. Conde de Toreno de Fomento, por la Comision compuesta de inspectores, decanos de facultades y personas competentes y especiales que en reuniones diarias los iban examinando punto por punto y artículo por artículo; y el digno sucesor del Sr. Conde de Toreno, el primer dia que recibió á los oficiales y empleados del Ministerio, habló ya de instruccion pública, pidió los proyectos de ley, se los llevó á su casa y los está estudiando; y ya comprenderá el Sr. Durán y Bas que en el corto plazo que lleva al frente del Ministerio, teniendo tan graves negocios de que ocuparse, era imposible que hubiera podido adquirir lo que necesita antes que todo, que es, la conciencia de que esos proyectos estan perfectamente conformes con sus opiniones, para despues adoptar el procedimiento que estime más conveniente. Por lo tanto, no se ha perdido tiempo ninguno; lo que se ha perdido tal vez es un poco de oportunidad.

Me complazco en ver al Sr. Durán y Bas, respecto á la educacion física, en el mismo terreno en que yo me encuentro; no esperaba ménos de la ilustracion de S. S.; pero aun así, la cuestion de higiene en general es compleja, es difícil y delicada. El Sr. Durán y Bas ha recordado la educacion física en Inglaterra: con efecto, es de ver allí cómo cuando un padre deja un niño en una escuela, lo primero que encarga al maestro es que le haga hombre, es decir, que atienda al desarrollo físico como indispensable para que despues logre la ilustracion que á su espíritu convenga. Y en efecto, allí hay tales juegos, y de tal manera se ejecuta la gimnasia particular que suelen emplear, que ciertamente no podria trasplantarse aquí. Desde luego, si los niños que entran en nuestras escuelas hiciesen lo que los niños que entran en las escuelas de Inglaterra, creo que tendrian muchos que marcharse enfermos á sus casas. La higiene tiene que figurar no solo con relacion al individuo, sino tambien con relacion al país, con relacion al clima y otras circunstancias, todas ellas exteriores; por tanto, no podemos poner el ejemplo de ningun país tratándose de esta materia. En el nuestro hay ciertas costumbres generalmente criticadas, respecto de juegos de los niños, respecto de cómo salen de los colegios, respecto del desembarazo que hay aquí en la juventud; y en Francia, vea el señor Durán y Bas cómo estan regimentados. Así es que para Francia se ha escrito sin duda aquello de que el colegio es convento para los padres, cuartel para los maestros y prision para los alumnos. No podria decir se lo mismo de España, sin que yo por esto me atreva á aplaudir desde luego la educacion que aquí se da en general en los colegios.

Respecto de la unidad de la ciencia ha dicho el señor Durán y Bas lo bastante para que se comprenda su idea, rectificada y expuesta hoy de una manera concreta y categórica. No es la unidad lo que S. S. pide, sino que se lleve á cada ramo de la ciencia aquello que se crea más útil y conveniente y aquello que esté más conforme con los adelantos modernos en el mismo ramo científico. A esto me referia yo en el dia pasado cuando decia que era de ver el gran movimiento que se observaba en todos los países respecto á la creacion de nuevas cátedras, á la supresion de otras, á la division de las enseñanzas y á que lo apenas establecido se altera y modifica de seguida, como si la instabilidad fuera la norma de tales trabajos. Y esto prueba que, muy lejos de la unidad de la enseñanza, de la unidad de la ciencia, ha de haber siempre grandísimas dificultades dentro de cada ramo de ella para saber cuál es el punto en que empieza y aquel en que termina, fijando de este modo la verdadera extension de cada ramo para concederle todo aquello que se reconozca como verdaderamente necesario.

Siento que el Sr. Durán y Bas se ratifique en lo que yo considero error respecto de las conferencias agrícolas. Su señoría no puede negarme que es imposible llevar á la práctica buenas enseñanzas si antes no

están reconocidas como verdaderas y ciertas en teoría y en principio; si no hay buenas doctrinas, es imposible que haya buenas prácticas. Pues bien, Sr. Durán y Bas; si S. S. con su buen talento recorre los tres tomos ya completos de las conferencias agrícolas, donde se han tratado todos los puntos principales de la ciencia agronómica, comprenderá S. S. que hay conferencias prácticas, por ejemplo, sobre medios de combatir la *filoxera*, sobre procedimientos para mejorar nuestros vinos y aceites, etc., etc. Pero al mismo tiempo verá que hay tambien conferencias en que se tratan puntos didácticos, nuevos, más ó ménos dudosos, y que vienen sin embargo á combatir ó modificar creencias ú opiniones antiguas: así, por ejemplo, verá que se discute la teoría de la luz y la del calor, y el sistema celular con relacion á las plantas, y algunas otras cosas que realmente envuelven una série de nuevos descubrimientos que abren nuevos horizontes en pró de la agricultura. La discusion en estos casos es de indisputable conveniencia: cuando aquellos que tienen el deber de enseñar, cuando aquellos que van á difundir la ciencia y aplicarla á los procedimientos prácticos no están seguros en la verdad de un punto de doctrina, es imposible que haya buena agricultura.

La agricultura, por lo tanto, se encuentra hoy en un estado docente indispensable, sin que por esto quiera yo decir que debe abandonarse la práctica; pero es menester ir acomodando la práctica á los principios de la ciencia.

La idea de S. S., relativa á las conferencias ambulantes, es una idea buena, provechosa y útil, y yo digo á S. S. que esa idea está en mí, que hace mucho tiempo estoy buscando modo de realizarla, pero que entiendo que no pueden establecerse esas conferencias ambulantes hasta que por efecto de las conferencias existentes y otras enseñanzas, tengamos la seguridad de que podrian recorrer todo el territorio de la Monarquía personas tan competentes, que al indicar ciertas reformas en los procedimientos, haya completa seguridad de que se trata de verdades comprobadas, puesto que cualquier error daria funestos resultados. Además, la agricultura hay que estudiarla con relacion á las diferentes regiones de España; porque es muy raro ver que en una region se siga el sistema general de cultivo en las demás adoptado; lo frecuente es que cada region tenga su cultivo especial segun sus condiciones de localidad tambien especiales; de tal manera que procedimientos seguidos en otras partes, y aun adelantos comprobados, producen distinto resultado en localidad determinada. Por esta razon es preciso tambien que el funcionario pericial agrícola que ha adquirido todos los conocimientos técnicos en la escuela superior, al ir á una provincia á desempeñar el cargo de secretario de la Junta de agricultura permanezca bastante tiempo en la provincia para que conozca perfectamente la agricultura de la region y estudie y examine las modificaciones que las verdades científicas aconsejan introducir en la práctica. Por consiguiente, la idea del Sr. Durán y Bas es convenientísima, pero en nada se opone á las conferencias agrícolas que hoy tienen lugar en las capitales de provincia, sobre todo en la de Madrid, y que tanto bien producen, sin que para sostenerlas se hagan sacrificios. Si S. S. asistiera á algunas, veria con qué interés los propietarios de esta provincia acuden á ellas; veria las preguntas que hacen; cómo examinan las máquinas que se presentan allí; cómo se enteran de los procedimientos nuevos. Pues bien; todos estos propietarios y labradores que allí acuden, llevan despues á sus respectivos pueblos y propiedades ideas acaso contrarias á las que antes dominaban. Así, pues, si las conferencias prestan un gran beneficio, ¿por qué combatirlas? ¿Hay medios de mejorarlas? Pues que se pongan las mejoras al lado de lo ya establecido, que es excelente.

Respecto del profesorado, he de convenir con S. S. en que es escasa su dotacion, como escasas son todas las dotaciones de todos los empleados de España, dotacion mermada por todo extremo con el descuento; pues en efecto, los sueldos de todos los funcionarios públicos, por regla general, han disminuido en vez de haber aumentado. Alegraríame, pues, mucho de que hubiera algun medio posible de aumentar el sueldo á los catedráticos, cuyas funciones reconozco que son de la mayor importancia. Algun medio indirecto, pero eficaz, existe ya para ese aumento; pero si en realidad puede haber todavía otros que de la misma manera le mejoren, el profesorado puede estar seguro de que yo por mi parte haré cuanto pueda en su obsequio, convencidísimo como lo estoy de los grandísimos beneficios que de la enseñanza resultan al país.

Respecto de la regularizacion de la enseñanza libre, no tengo que hacer más sino dar á S. S. por la fórmula que usa, algun tanto parecida á la que empleara tratando de las ideas proteccionistas, patente de invencion. Pero en fin, respecto á la libertad de enseñanza creo yo que despues de haber estudiado este asunto con todo el detenimiento que por su importancia merece, el Sr. Ministro de Fomento no tendrá dificultad en traerle más ó ménos pronto á la Cámara. Yo creo que si alguna reforma importante puede hacerse sin traerla aquí, la llevará á cabo desde luego el Gobierno; pero otras, ha de reconocer S. S. que es indispensable traerlas á las Córtes. El Ministro de Fomento actual, del mismo modo que el anterior, es amigo del progreso, estudia el mejor modo de resolver la cuestion, y en su dia la someterá al Parlamento; pero, como dije el dia anterior y como sostengo hoy, la enseñanza libre existe entre nosotros de la manera más ámplia, como no existe en ninguna parte del mundo; es á saber: se puede estudiar como y donde se quiera, sin más obligacion que presentarse á exámen en las épocas oportunas ante un tribunal de verdadera independencia, pues que hay en él personas que no corresponden al profesorado siquiera, donde se puede probar en un solo período toda una carrera. Vea S. S. hasta qué punto se lleva la libertad de enseñanza, y es bien seguro que no podrá citar otro país en el cual se realice con mayor amplitud.

Claro es que regularizar la enseñanza quiere decir llevarla (y ya lo dijo S. S.), no al punto del derecho, porque el derecho está establecido en los decretos que hoy rigen, sino al punto de que lo que hoy puede ser arma para los unos pueda mañana serlo para todos. Yo creo que en este punto aun tendrá muchas cuestiones que estudiar el Sr. Ministro de Fomento para presentar aquí un proyecto de ley, y que ha de hallar siempre el Sr. Durán y Bas motivos de gran discusion. Porque eso de que la libertad de enseñanza exista de manera que pueda el dia de mañana servir á los fines que S. S. parece que enuncia, despues de las ideas que ha expuesto y que convergen con las mias, me parece sumamente difícil, porque la enseñanza libre hay que ponerla en combinacion con la enseñanza oficial. La enseñanza oficial hay que establecerla con todo el rigor

que la misma exige, con todas las condiciones de una verdadera enseñanza costeada por el Estado, y á la enseñanza libre hay que darle siempre toda la expansion indispensable para que pueda servir hasta de estímulo á la misma enseñanza oficial, viniendo á establecer con ella una competencia que por desgracia, á pesar de todos los esfuerzos hechos, no existe en nuestra Nacion, y eso que en ella la cuestion de libertad de enseñanza se entiende de muy distinta manera que en otros países por razones y causas que no es de este momento exponer, pero que cuando el proyecto se presente habrá ocasion de discutir ámplia y detenidamente.

Creo que con estas rectificaciones, ó mejor dicho, con estas palabras con que breve rato he estado departiendo con S. S., quedan dilucidados los puntos más importantes de la rectificacion de S. S., que por otra parte es aliado mio. Entre S. S. y yo no hay más que diferencias de procedimiento, diferencias en algun tanto quizás en la aplicacion de determinados principios, pero en el fondo estamos en perfecta conformidad.

Siento no ver en su sitio á mi digno amigo el señor Candau; pero tengo necesidad de rectificar algunos conceptos equivocados que me atribuyó, y á los cuales salí yo al encuentro desde el primer momento diciéndole que fundaba su discurso en el aire. Su señoría me atribuia ideas y principios que yo no habia sostenido, sin duda para tener el gusto de engolfarse despues en todas las consideraciones que tuvo á bien exponer respecto de la agricultura española, y más principalmente, casi totalmente, de la agricultura andaluza, que es siempre el tema constante de todos sus discursos.

Entre el Sr. Candau y yo existe una antigua y verdadera amistad. Su señoría es persona en quien reconozco la mayor competencia, y por lo tanto yo no he podido decirle nunca que S. S. ignoraba nada, sobre todo en materia de agricultura. He podido decir, y he dicho en efecto, que S. S., muy ilustrado, muy competente, conociendo como nadie la agricultura de su país, tiene sin embargo un no sé qué, una especie de sistema que aplica en todos los casos para ver el modo de amenguar un tanto la importancia de la ciencia y de los hombres de ciencia, y levantar sobre el pavés como la gran palanca de la agricultura, la práctica, y no la práctica más ó ménos modificada por los consejos de la ciencia, sino la práctica tal y como existe ó ha existido, tal como sale del magin del gañan ó del aperador que están al servicio de la agricultura y la tratan diariamente; de aquellos, en fin, que, como decia yo, miran al cielo y al suelo, ven si llueve ó no llueve, echan el grano y esperan al dia de la recoleccion. Y que S. S. tiene esto por sistema, es tan cierto, que si se recogen uno por uno todos los discursos en que de alguna manera haya tenido S. S. que tratar de agricultura, se verá que siempre esta idea le sale al paso y es la capital de sus peroraciones.

Los Sres. Diputados habrán tenido ocasion de observar que el Sr. Candau nunca nos cuenta nada bueno de ningun hombre de ciencia; siempre busca alguna persona científica que le haya dicho alguna tontería ó que haya demostrado una profunda ignorancia. Y yo digo: tratando S. S. como trata á tantos hombres de ciencia, ¿es posible que no tenga ejemplos que presentar, más que de esos que aparecen tan grandemente ignorantes? Y no es que S. S. no ame la ciencia, y la profese, sino que (y no se ha de ofender por esto) está dominado por una especie de sistema, una segunda naturaleza que puede más en S. S. que el amor á la ciencia y que el trato con los hombres de ciencia. Su señoría, por lo tanto, suponiendo que yo habia ofendido á todos los agricultores de España tratándoles nada ménos que de rutinarios, ó sea, traducido al lenguaje vulgar y comun, de ignorantes, se creia en el deber de salir á la defensa de ellos.

¿Y cuándo y en qué ocasion he dicho yo nada contra la agricultura en general ni contra los agricultores, cuando realmente tengo tanto y tan grandísimo empeño en que la agricultura prospere y en que los agricultores, por los medios que hoy más que nunca tienen á su alcance, puedan producir más y mejor y más barato? ¿Es lo mejor y más conveniente por ventura cantar las excelencias de nuestra agricultura y decir que nuestros labradores son los primeros del mundo, encerrarse en Andalucía para creer que allí está toda la agricultura de España, que España está encerrada allí donde S. S. vive y tiene con honra y gloria suya sus grandes posesiones, y decir: esta es la agricultura española?

Su señoría ha dicho que es ante todo español, y más que español andaluz, y yo digo que andaluz yo tambien como S. S., pues los dos hemos nacido en aquella tierra privilegiada, de tan hermoso sol, de atmósfera tan pura y trasparente, no puedo olvidarme, como S. S. tampoco ha de olvidarlo, que soy Diputado de la Nacion, director de agricultura, y que por lo tanto estoy obligado á atender á todas las provincias de España por igual, puesto que á todas debo de igual manera la proteccion que puedo dispensarles en el Ministerio de Fomento. Por tanto, yo no he ofendido á los agricultores españoles; ¡líbreme Dios!: bien conozco sus sufrimientos y sus trabajos. Lo que digo es que aquellos que están en el deber de enseñar, que aquellos que son grandes propietarios, deben ir con las verdades de la ciencia á enmendar la rutina ó las malas prácticas donde existan, porque á esto no pueden llegar, por más mérito que tengan, las personas que no abordan las cuestiones capitales de agronomía. ¿Por qué las propiedades cuyos dueños viven fuera del sitio donde aquellas radican y no las visitan nunca, vienen á tan gran deprecio? ¿Por qué llegan á no valer nada? ¿Por qué los propietarios de esas magníficas granjas y posesiones de todas clases prefieren continuar en la inercia en que viven, á llevar los estudios de la ciencia á su propio patrimonio, en su propio bien y en el del país? ¿Por qué las dejan abandonadas al labriego y á segundas manos, y no se ocupan de agricultura, ni saben qué es agronomía, ni hacen más que gastar las escasas rentas que reciben, cada dia más mermadas?

Pero el Sr. Candau, usando tambien una frase que es muy comun en nuestro país, la de que todo lo que viene del extranjero es malo, en lo cual en verdad casi pagamos una deuda, porque á su vez los extranjeros opinan tambien lo mismo de todo lo que es nuestro ó procede de nosotros; queriendo, en fin, S. S., echar sobre mí ese estigma de que se acusa á la ciencia agronómica, me dijo que yo leia muchos libros extranjeros de aquellos en que se hablaba de la agricultura española sin conocerla. Pues bien; yo tengo que decir á la Cámara que realmente yo sé muy poco en punto á ciencia agronómica, pero soy dócil y reconozco que la ciencia está en aquellos que la profesan y que la estudian, y busco á los que la profesan y la estudian, les oigo, me inspiro en ellos, examino despues el estado en general de la agricultura y el estado en parti-

cular de cada region, veo si aquellas verdades que he aprendido están en consonancia con aquellas prácticas que observo, veo los resultados que me produce la comparacion entre un principio y un hecho, y por obligacion y por deber, y porque me es grato, y porque creo que así debo de hacerlo, juzgo, examino y modifico lo que creo conveniente.

El Sr. Candau, que solo ha creido ver esta anémia terrible que supone pesa sobre nosotros, no ha podido enterarse de que el movimiento científico agrícola en España en estos cinco años ha sido tan grande, que en treinta y cinco ó cuarenta es imposible hallarlo igual ¡qué digo igual! ni parecido siquiera, y de esto puedo dar la prueba. ¿Cuándo se han escrito en España tantas obras didácticas de texto sobre agricultura? ¿No recuerdan los señores Diputados que la cartilla del célebre Olivan, la gran cartilla de agricultura que no hay pueblo ni aldea donde no se conozca, era el texto único donde aprendian los niños y aun las personas de mayor edad? Pues de la cartilla del Sr. Olivan á 20 ó 25 obras de texto sobre agricultura, á más de cuatrocientos y tantos folletos; á la creacion de numerosas sociedades de agricultura, ó centros agronómicos, ó casinos agrícolas; á la publicacion de tantos periódicos, revistas, boletines y hojas que sobre agricultura se vienen publicando, etc.; obra todo de cinco años, Sres. Diputados, ¿qué diferencia tan grande y fundamental no existe? A estos hechos ¿qué se puede contestar? ¿Es todo esto extranjero? El Sr. Candau dice que no lee las publicaciones de España porque como están todas traducidas del extranjero y S. S. conoce lo que se dice en el extranjero, no tiene necesidad de leerlas. Pues yo leo todas cuantas puedo, para aprender, y tengo el gusto de poder afirmar al Congreso que la mayor parte de las obras de texto están fundadas en el progreso inmenso que han adquirido en estos últimos tiempos las ciencias experimentales, las ciencias físico-químicas, la meteorología: que las estaciones agronómicas, que las estaciones vitícolas y enológicas, que todo lo que constituye el gran movimiento de la agricultura en el extranjero, es lo que se está planteando, lo que no se conocía, y lo que obedece á la ciencia reconocida y á la práctica probada en otras partes.

Tal es la obra de estos últimos años, Sres. Diputados: preciso es decirlo, ¿por qué no? Este movimiento regenerador se refleja en todo, absolutamente en todo; hecho feliz que no pueden ménos de reconocer, si imparcialmente lo examinan, lo mismo amigos que adversarios; porque la Pátria no es más que una, porque los intereses de la agricultura son de todos, no son de este ni del otro partido, son de la Nacion entera; porque si en algo hay ó debe de haber unidad en todos los partidos españoles, es en fomentar la agricultura. Ahora bien; de esto á que en la produccion, á que en el precio de los mercados, á que en las facilidades de los trasportes no haya tantas trabas y complicaciones, ¿quién lo duda? existen algunas diferencias. ¿Cómo habia yo de creer que despues de obtenido un producto en condiciones normales, no obedezca sin embargo, en sus sucesivas trasformaciones, á mil causas y muy complejas que puedan sacarlo de las condiciones naturales de valor é importancia?

El Sr. Candau, además, y fué injusto en esto, me llamó renegado andaluz, y yo á esto no tengo más que decir una cosa: Sr. Candau, al que habla como yo hablo, al que tiene la fé que yo tengo, fé tan viva y tan grande, al que profesa los principios que yo profeso, no se le puede llamar renegado: reniegan los que tienen poca fé, reniegan los que varían cada dia, los que hoy están en un punto y mañana en otro; pero los que, como yo, siempre están en el mismo punto, en el propósito de fomentar los grandes intereses de la agricultura, esos no reniegan jamás. Podré equivocarme, podré estar más ó ménos acertado; pero tengo fé en las convicciones que sustento, y me creo firme en el punto en que me encuentro. ¿Renegado, de qué? ¿Del pueblo en que nací? A muchísima honra tengo, como S. S., el haber nacido en aquella tierra encantadora, donde la luz, el aire, la atmósfera parecen mejores, más suaves y gratos que en ninguna otra parte del mundo. Indudablemente causa una gran satisfaccion haber nacido en Andalucía. Se extasía el alma considerando bien aquel rincon de España, tan hermoso, que tiene tan buenos vinos como los de Jerez que me citaba su señoría; admirables vinos, como no los tiene ningun país del mundo; pero que si yo, como director de agricultura, no hubiera mirado más que á los vinos de Jerez, si no hubiera mirado más que aquella produccion, de seguro, de seguro que no podria hoy la Rioja, que no podria Navarra, que no podria la Mancha, que no podria Aragon, que no podria Gerona contar con 60, con 80, con 120, con 230, con 400 millones de salida en sus vinos de pasto. Es decir, que reconociendo yo que allí están los mejores vinos del mundo, creo sin embargo, Sr. Candau, que se puede y se debe reconocer que además de Andalucía hay muchas regiones agrícolas en España, que todas tienen sus propias producciones. ¡Ay, si hubiera contabilidad rural, cuánto mejoraria la suerte de la agricultura! ¡Ay, si hubiera muchos agricultores que supieran llevar esa contabilidad y vieran las pérdidas de un año y otro año, aun habiendo buenas cosechas, las pérdidas que se suceden, cómo tratarian de remediarlas! Y eso es porque realmente están aplicando sus fuerzas á tierras y á regiones donde con ménos sacrificios, cambiando de produccion, podrian obtener mayores ventajas. ¡Ay, si se estudiara bien la calidad de las tierras, si las estaciones agronómicas se extendieran tanto como en otras partes y vinieran aquí á tener la misma autoridad que en otros países, cuánto más acertada seria la produccion! Pues qué, ¿no ve S. S. que hay regiones en España donde se ha abandonado el cultivo de los cereales, y que comarcas pobres en otra época han trasformado en cinco años su produccion y se encuentran hoy con una verdadera riqueza cada dia más creciente? Este es un estudio en su orígen absolutamente científico, que no puede ser sustituido por el práctico.

Esa gran produccion de que nos hablaba el otro dia S. S. entre otras cosas, la produccion azucarera, ¿cuánto no se ha debatido? ¿Cuánto á veces no se ha gastado por ahorrarse exclusivamente la pequeña cantidad que costaria el exámen de las tierras que van á cultivarse? Bien sé yo que hay propietarios muy inteligentes, que hay grandes propietarios que conocen todo lo que es preciso conocer: S. S. es un gran propietario y un labrador muy inteligente; pero ¿es S. S. España, es S. S. por ventura ni siquiera Andalucía? Bien sé yo que allí está, D. Ignacio Vazquez, compañero y amigo nuestro, que es un labrador tan importante y tan inteligente, como S. S., y sé que hay otros muchos en el mismo caso. Los conozco; sabe S. S. que he pasado muchos años en Andalucía cuando S. S. estaba tambien allí. Pero ¿es eso siquiera Andalucía? Pues qué, S. S. al lado de ese gran propietario é inte-

ligente labrador que antes he citado, ¿no conoce á otros muchos que no lo son y que tienen abandonadas sus propiedades?

Además, Andalucía más que ninguna otra provincia de España ha tenido que sufrir una gran trasformacion, porque ha estado, por decirlo así, redimiendo su propiedad del cautiverio en que la colocara la manera en que la desamortizacion se realizara, y no ha podido convertir el capital que representa sus productos en capital verdaderamente industrial para aplicarlo á sus tierras. ¿Por qué? Porque son propiedades adquiridas de la desamortizacion ó de esos grandes propietarios de que hablaba antes, que á fuerza de no cuidarse de su hacienda y por no querer entender de agricultura, de dia en dia fueron abandonándolas hasta que llegaron á desprenderse de ellas. Es decir que la desamortizacion por una parte, y por otra el abandono de los propietarios, han hecho que el capital haya tenido que aplicarse, más bien que á mejorar las fincas, á irlas redimiendo de la especie de cautiverio en que he dicho se hallaban. Esto será para Andalucía, en un plazo más ó ménos largo, una gran fuente de riqueza: allí la propiedad se ha trasformado; la propiedad, que por hallarse antes en *manos muertas* verdaderas, y en otras *manos muertas* fingidas, pero que tan *manos muertas* eran unas como otras para los efectos de que estoy hablando, vino á una gran decadencia, se ve hoy en poder de personas inteligentes que podrán aplicar á ella los principios de la ciencia y una práctica fecunda y provechosa; y Andalucía indudablemente progresará, y cada dia tomará mayor incremento su produccion y su riqueza. De manera, señor Candau, que ni yo he podido ni yo me atreveria á llamar á S. S. rutinario en el sentido que ha creido; ¡líbreme Dios! Su señoría no es rutinario; S. S. es lo que es, y es además esa segunda naturaleza que todo el mundo conoce; es á saber: que donde encuentra un ejemplo de un sabio que se equivoca, ó de un grande ignorante que pasa por sabio, lo presenta con el gracejo propio de S. S., por esa aficion que hay en Andalucía á contar cuentos graciosos. ¡Ojalá S. S. pudiera contar cuentos de verdaderos sabios! Si no los cuenta, será porque no los tenga; y si nos los tiene, será porque sin duda S. S. ha tenido la desgracia de no hallar en su camino ningun sabio que verdaderamente lo sea.

Por último, Sr. Candau, repito lo que dije en el dia de anteayer: el calor con que me expreso es hijo de mi carácter; por lo demás, sabe S. S. que departiendo y discutiendo con S. S., jamás hay ni habrá en mí más que cortesía y deferencia para S. S. Pero la pasion es propia, repito, de mi carácter y del asunto, que me seduce, me enamora, y al cual le doy una grandísima importancia y considero que debe tratarse con más ardor y entusiasmo que cualquier asunto político, por grave y trascendental que aparezca.

Su señoría habrá visitado últimamente la escuela general de agricultura; sabrá su historia, sabrá quién la llevó allí, dónde estaba antes, las vicisitudes por que pasó; y sabiendo todo esto, sabrá tambien que la Escuela de agricultura ha venido á tomar en estos últimos años tal importancia y tal desarrollo, que no seria posible trasladarla á otro punto en mejores condiciones, y estoy seguro que aunque S. S. fuera Ministro de Fomento no la trasladaria. Yo tengo la conviccion de que si S. S. visitara con detenimiento todas y cada una de sus dependencias (cuya visita seria conveniente, porque cualquier reparo, cualquier observacion de S. S. mejoraria indudablemente los servicios, y yo me complazco en manifestarlo así, porque tengo á S. S. como una gran autoridad en la materia y siempre le respeto), veria que la escuela de agricultura, así por el Norte como por el Sur, tiene agua suficiente para toda clase de cultivo, y que reune un campo de instruccion cual no hay otro en España, y dificulto que exista mejor en el extranjero.

Puedo permitirme esta especie de vanidad, ya que S. S. la tiene tambien, y tan grande, por lo que hace á la agricultura española, y en particular á la andaluza.

Veria además de la estacion agronómica y metereológica aplicada á los trabajos propios de la agricultura, un museo de semillas, que es un modelo notable que todos los extranjeros que vienen aquí, despues de haber visitado las escuelas francesas, las escuelas alemanas y las escuelas belgas (que están muy adelantadas, porque el interés individual, el interés de los grandes propietarios, sustituye en gran parte en esos países el interés del Estado), todos esos extranjeros, repito, no pueden ménos de alabar y de ensalzar el estado de ese museo.

Veria que se han hecho obras de gran consideracion para que en el curso próximo las provincias puedan enviar jóvenes que se dediquen á esta clase de estudios y trabajos, haciendo la vida del campo y del verdadero agricultor, es decir, levantándose con el alba y recogiéndose para el descanso cuando el sol desaparece, despues de estar todo el dia ocupados en las faenas propias de las enseñanzas, así didácticas y teóricas, como esencialmente prácticas á que deberán consagrarse.

Veria tambien las habitaciones y locales, convenientemente preparados y dispuestos, en que han de vivir los peritos, capataces y obreros, que las provincias, las corporaciones municipales y los particulares mismos podrán enviar para que reciban una educacion adecuada á los servicios que han de prestar á la agricultura en las diversas regiones de la Península.

Veria la finca toda con sus 500 hectáreas de terreno que da una produccion variada y rica, sobre todo en lo que constituye la generalidad del cultivo; sus magníficas arboledas (pues los jardines son tan grandes como el Parque de Madrid), sus soberbios acueductos y viajes de aguas tan numerosos como bien distribuidos; sus muchos antiguos edificios y los nuevamente construidos, tan extensos como bien arreglados para albergar alumnos internos, segun ya he dicho, de las tres secciones de ingenieros, peritos, capataces y obreros agrícolas que han de recibir la enseñanza en la escuela, así como los almacenes, graneros, cuadras, establos, encerraderos de ganados, vaquerías y cuantas instalaciones exige una buena explotacion rural, levantados tambien de nueva planta con las condiciones más adecuadas á los distintos usos á que han de dedicarse.

Veria los gabinetes, oficinas, bibliotecas y museos provistos de cuanto mejor y más perfecto se conoce en los ramos que comprende cada dependencia y puede de alguna manera ser útil y conveniente á la enseñanza práctica y teórica que en la escuela se dé.

Tal es, á grandes rasgos reseñado, ese gran establecimiento felizmente establecido, y hoy como nunca atendido y considerado en pró de los grandes intereses agrícolas del país. Bien puede, pues, estimarse tan grandioso edificio monumento verdaderamente nacional, que al visitarlo cualquier español no puede ménos de sentirse orgulloso, y todos, piensen como quie-

ran, han de contribuir á su conservacion y mejora, y el Sr. Candau el primero.

Su señoría podrá creer que la escuela estaría mejor en Valencia ó en otro punto; pero en fin, esta no es ya cuestion, desde el momento en que se encuentra establecida en condiciones tales como no ha estado ni podria estar en ninguna parte. ¿Ha olvidado S. S. la suerte que les ha cabido á las distintas granjas regionales que han existido en España? ¿Qué se ha hecho de ellas? ¿No sabe S. S. que hay en el presupuesto cantidades para auxiliar su creacion, y sin embargo nadie se ha acercado al Gobierno para pedirle ese auxilio? ¿No sabe S. S. que en nombre del Sr. Ministro de Fomento he aconsejado muchas veces á los Diputados y á los particulares que influyan para que se creen establecimientos de esta clase en vez, por ejemplo, de facultades de medicina? ¿Y qué es lo que ha resultado? Que mis esfuerzos no han sido en ese punto secundados por las provincias y los pueblos.

¿No ha visto S. S. cómo el vino, la produccion más rica, la produccion del porvenir, va mejorando? Pues se debe á los consejos de la ciencia, á las predicaciones incesantes de los hombres entendidos, á la voluntad de los Poderes públicos y al propio interés, estimulado por los altos precios del mercado. ¡Quiera el cielo que la rutina no le salga al paso, estorbando el combate que es necesario sostener con ardor contra ese terrible insecto que devora los más fértiles viñedos.

Como la produccion vinícola ha crecido tanto, como se ha desarrollado un gran movimiento en su favor, las estaciones vitícolas y enológicas creadas por algunas provincias, y protegidas en cierto modo por el Gobierno, son de una utilidad incontrovertible. Esas estaciones han de contribuir en gran parte á aumentar y mejorar tan rica produccion.

Antes se crearon granjas agrícolas, es verdad; pero no contaron con los auxilios poderosos con que cuenta la escuela de agricultura, de la que espero que han de salir hombres de ciencia y hombres prácticos, peritos, capataces, braceros, los cuales en su esfera de accion respectiva han de contribuir á extender y propagar el más esmerado cultivo. Esta escuela, lo repito, Sr. Candau, S. S. el primero no tendria más remedio que mejorarla en todo cuanto pudiera; estoy seguro de ello, porque conozco su celo y su patriotismo.

Por lo demás, y para terminar, ojalá que en todos los casinos de España, en esos casinos de los pueblos de que S. S. nos hablaba ayer, no se tratara más que de agricultura y no se empleara el tiempo en otras cosas. Yo he visitado esos casinos, conozco los pueblos de Andalucía y muchos de España como los puede conocer S. S., y no me atrevo á decir que mejor, porque yo no sé si S. S. ha recorrido tantos como yo; pero en fin, me atrevo á asegurar que en esos casinos ó centros de recreo se pierde el tiempo y suele tambien perderse el dinero, con otras pérdidas que fácilmente pueden adivinarse; y hablando de agricultura, tratando de sus mejoras y progresos, no se pierde nunca nada, sino que siempre se gana. Yo creo que hacen falta granjas en las regiones agrícolas para completar la escala de la enseñanza.

Por lo demás, S. S. sabe que en cada provincia existe una Junta compuesta de personas competentes, con un secretario, ingeniero agrónomo, jóven, de fé, que ha hecho su carrera estudiando todo lo que la ciencia agronómica puede enseñar en estos tiempos, que consultando á los agricultores y á los grandes propietarios, y si está en Andalucía, á S. S., á los cuatro ó seis años cuando haya conocido bien la region en que se halle, podrá presentar al Ministerio los trabajos respectivos de aquella region, y para esto está organizado el servicio de una manera que me permite creer que, cualesquiera que sean el Ministro y el director del ramo, tendrán todos los datos y noticias indispensables respecto del estado de la agricultura de España; datos y noticias de que en absoluto se carecia, y no porque de antiguo no hubiera hombres eminentes, sino porque en realidad no se miraba con la atencion y el interés que en la actualidad este asunto. ¡Ah! ¡si S. S. supiera la historia de la escuela de agricultura como la sabe algun indivíduo que me está oyendo! Además, esta atmósfera que se está creando por todas partes, donde no se habla más que de intereses agrícolas, ¿no es un gran síntoma? ¿No seria esto bastante, aun no siendo más, lo que se hubiera hecho? Y si con efecto se dejan obras tan grandes, que no digo en el período de cinco años, en cualquiera otro de cincuenta no encontrará S. S. tantas ni tan excelentes en todos terrenos en pró de la agricultura pátria, ¿cómo es posible hablar de anémia donde tanto esfuerzo, tanta actividad, tan grandes resultados se ofrecen? (*El Sr. Candau pide la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Durán y Bas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **DURÁN Y BAS**: Pocas rectificaciones son las que voy á hacer. Primero. Me invitaba el Sr. Cárdenas á continuar en alianza con él para el progreso por medio de la educacion: me tiene S. S. completamente á su lado.

Segundo. Expresaba el Sr. Cárdenas que yo no tenia bastante confianza en el resultado de las conferencias agrícolas, siendo así que van ya publicados tres tomos de dichas conferencias, los que acreditan su utilidad; é indicaba que si alguna mejora podia proponer yo, estaba dispuesto á aceptarla. Pues yo creo que si en lugar de las conferencias didácticas que tienen lugar todos los domingos, dadas en cada uno por distintas personas, sin que haya entre ellas á menudo armonía alguna, sin que haya en el conjunto un todo sistemático respecto á exposicion de doctrinas, se encargase á cada profesor por temporadas, por ejemplo, de dos ó tres meses, alternando entre todos por años, que diesen estas conferencias bajo un plan metódicamente formado y desarrollado, conservarian dichas conferencias su carácter científico y serian fructuosas, sobre todo si, como en mi discurso lo propuse, se diesen otras de carácter práctico.

Indicaba en tercer lugar el Sr. Cárdenas que no puede hacerse aquí lo que en otras Naciones se practica, particularmente respecto de educacion física; pero yo suplico al Sr. Cárdenas que ya que me tiene á su lado en esa alianza de que hablaba antes, tenga S. S. la bondad de ensayar el hacer algo en ese otro sentido; porque generalmente se dice: «esto no se puede aclimatar,» y con esto solo se renuncia al intento. Su señoría, que tiene tanta iniciativa, acometa el ensayo, y vea si, como lo espero, el resultado corresponde, aunque sea paulatinamente, á la bondad del pensamiento y á la autoridad del ejemplo.

Respecto á la regularizacion de la enseñanza libre, vuelvo á decir que no con segunda intencion, sino por consideraciones verdaderamente jurídicas, es por lo que creo y pido al señor director y al Sr. Ministro del ramo que se regularice el ejercicio de esta enseñanza.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Candau, van á dar

las tres, y si S. S. pide la palabra, se la reservaré para mañana.

El Sr. **CANDAU**: Me conviene hacer constar que si en el acto no contesto á las acusaciones, que más enérgicas hoy que ayer, ha dirigido el señor director de agricultura á los agricultores de España, y en especial á los de la region de Andalucía, es porque la indicacion de S. S. ha sellado mis labios; pero anuncio que mañana recorreré el discurso que ha pronunciado hoy el señor director de agricultura, y procuraré dejar el crédito de los agricultores de España en el lugar que les corresponde, que no es ciertamente aquel en que los ha colocado el señor director de agricultura.

El Sr. **PRESIDENTE**: Mañana tendré el gusto de conceder á S. S. la palabra á primera hora.

Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á votar definitivamente un proyecto de ley.»

Se leyó, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley remitido por el Senado sobre ratificacion del tratado de comercio entre España y Annam. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 172, *que es el de esta sesion.*)

Se mandó pasar á la Comision de Peticiones la lista de las presentadas en Secretaría desde el dia 12 de Mayo en que se dió cuenta de la anterior hasta la fecha.

«Números 133 al 138. El Ayuntamiento de Lena, provincia de Oviedo, los representantes de la prensa asturiana, la Liga de contribuyentes de Oviedo, el Ayuntamiento y la Liga de contribuyentes de Gijon y el Ayuntamiento de San Martin del Rey Aurelio suplican que no se varíe el trazado del ferro-carril de Leon á Gijon en la bajada del puerto de Pajares.

Núm. 139. Varios compradores de bienes nacionales, residentes en Mérida, suplican que el pago de los plazos de ventas vencidos despues de 1.° de Enero de 1880 se reduzcan al 60 por 100 de su importe, como tipo máximo de cotizacion que han obtenido los bonos del Tesoro en circunstancias ordinarias.

Núm. 140. La Diputacion provincial de Badajoz pide que la exportacion del corcho en plancha siga como hasta aquí, sin gravarle con un derecho protector.

Núm. 141. Doña Cármen Huertas y Sierra, viuda del magistrado honorario D. Francisco Antonio Sanchez García, suplica se le conceda una pension con arreglo á los servicios prestados por su difunto esposo.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen nuevamente presentado por la Comision, relativo á la proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril de vía económica de Oviedo á Cangas de Onís. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Argumosa participando que en vista de la conferencia que habia celebrado con el Sr. Ministro de Hacienda retiraba dos enmiendas que tenia presentadas al presupuesto de ingresos y renunciaba los dos turnos en contra del dictámen, el Congreso acordó quedar enterado, y retiradas aquellas.

Se concedió licencia al Sr. Argumosa para ausentarse de esta corte á asuntos de familia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem modificando para las pólizas de operaciones de Bolsa las disposiciones relativas al impuesto del timbre.

Idem autorizando á las Diputaciones provinciales para conceder perdones y moratorias para el pago de la contribucion territorial.

Idem sobre la negociacion de los bonos de Riotinto pertenecientes al Tesoro público.

Idem sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem id. de Puente de Bazagona á Plasencia.

Idem id. de Belmez á Pozoblanco.

Idem sobre prórroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Burguí termine en Sangüesa.

Idem id. en idem id. dos de tercer órden en la provincia de Lérida, de Cervera á Pons por Guisona y de Lérida al límite de la provincia de Tarragona.

Idem id. en idem id. varios ramales formando parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro.

Idem id. de Fermoselle á Ciudad-Rodrigo.

Se levanta la sesion.»

Eran las tres.

DOS APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre ratificacion del tratado de comercio entre España y Annam, firmado en Hué el 27 de Enero de 1880.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el tratado de comercio entre España y Annam, firmado en Hué el 27 de Enero de 1880.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Congreso 24 de Mayo de 1880.=Señor.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.=Cándido Martinez, Diputado Secretario.=José María Luis Santonja, Diputado Secretario.

Tratado de comercio entre España y Annam, firmado en Hué el 27 de Enero de 1880.

Su Majestad el Rey de España y S. M. el Emperador de Annam, deseando consolidar y fomentar las relaciones comerciales entre sus respectivos súbditos, estrechando así los vínculos de amistad que felizmente existen entre ambas Naciones, han resuelto celebrar un tratado de comercio, y han nombrado al efecto por sus plenipotenciarios, á saber: S. M. el Rey de España: D. Melchor Ordoñez, teniente de navío de primera clase, coronel de infantería de marina, maestrante de la Real de Ronda, comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, condecorado con la cruz roja de segunda clase del Mérito militar y la medalla de Annam «Los dos Dragones» de segunda clase, oficial de las órdenes de la Legion de Honor de Francia y de la Real de Camboja, etc. Su Majestad el Emperador de Annam: Do-Dang-De, Ministro de los Ritos, director de la Academia y subdirector de la Historiografía Imperial, primer plenipotenciario: Huyntr-Dieu, primer consejero del Ministro del Interior, segundo plenipotenciario. Los cuales, despues de haberse comunicado sus plenos poderes, y hallados éstos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.° De conformidad con lo estipulado en el art. 11 del tratado de paz celebrado entre S. M. el Emperador de Annam y S. E. el Presidente de la República francesa el 15 de Marzo de 1874, el Gobierno annamita ha abierto al comercio europeo y americano los puertos de Thi-Nay en la provincia de Binh-Dinh; de Ninh-Hay en la provincia de Hai-Düong; la ciudad de Ha-Noy y el paso por el rio de Hahi-Ha desde la mar hasta la frontera china del Yum-Nam. Con arreglo al art. 21 de dicho tratado, y por invitacion que le hizo el Gobierno de Francia al de España, ésta se adhirió á dicho tratado aceptándolo en 1.° de Junio de 1874 como debiendo reemplazar al celebrado en el año 1862. Los súbditos españoles podrán residir en los referidos puertos y ciudades para dedicarse al comercio y á la industria, bajo condicion de abstenerse de todo tráfico en las orillas del rio. Los contraventores á esta prescripcion sufrirán como pena la confiscacion de las mercancías, la cual será impuesta por la autoridad annamita.

Art. 2.° Su Majestad el Rey de España concede á los súbditos annamitas el viajar, establecerse, poseer inmuebles y dedicarse libremente al comercio, á la industria y á toda clase de trabajos en España y sus territorios de Ultramar, debiéndose desde luego confor-

mar con las leyes del país en que se encuentren. Su Majestad el Emperador de Annam no pondrá ningun obstáculo á que los súbditos annamitas que lo deseen puedan trasladarse á España ó á sus provincias de Ultramar para dedicarse á toda clase de trabajos. Serán protegidos por las autoridades locales españolas con arreglo á las disposiciones del reglamento sobre la emigracion asiática de 6 de Julio de 1860, reglamento al cual deberán someterse los trabajadores y los patrones que los contraten. Este reglamento ha sido sometido al exámen del Gobierno annamita, que lo ha aceptado, debiendo ser puesto en ejecucion despues del canje de ratificaciones del presente tratado. El plenipotenciario español ha remitido á dicho Gobierno dos copias del expresado reglamento, firmadas y selladas con un sello; escrita la una en lengua francesa y la otra en annamita.

La emigracion no podrá tener lugar sino por los tres puertos abiertos al comercio. El número de emigrantes deberá ser puesto en conocimiento de la primera autoridad de la provincia, así como sus contratas, de las cuales deberá remitirle una copia el capitan del buque. Dicha autoridad podrá delegar en una persona de su eleccion el cuidado de asegurarse, en union del capitan del puerto, de la exactitud de las noticias que se le han remitido, y solamente despues que dicho exámen tenga lugar podrá el buque abandonar el puerto. En el caso de que sea necesario establecer otros reglamentos para proteger los trabajadores contratados, las dos Altas Partes contratantes podrán ponerse de acuerdo á fin de redactarlos.

Art. 3.° Su Majestad el Emperador de Annam concede á los súbditos españoles la libertad de entrar y vivir en las ciudades y puertos abiertos al comercio, los cuales ya han sido mencionados anteriormente. En dichas localidades podrán poseer bienes raíces, alquilar casas y dedicarse á toda operacion comercial é industrial. Gozarán de la misma proteccion que los franceses ó que los súbditos de las demás Naciones, y el Gobierno de S. M. I. pondrá á su disposicion los terrenos necesarios á su establecimiento.

Para la compra de estos terrenos y para el pago del impuesto, ellos como los franceses, deberán someterse á las disposiciones contenidas en el art. 12 del tratado celebrado entre Francia y Annam el 15 de Marzo de 1874 y en el adicional del de comercio. En cuanto á los otros puertos, el Gobierno annamita podrá abrirlos ulteriormente si lo juzga útil y si la importancia del comercio lo hiciera necesario.

Art. 4.° Su Majestad el Emperador de Annam podrá, si lo juzga oportuno, establecer en España y en todos los puertos y ciudades de sus dominios, cónsules encargados de la proteccion de sus súbditos. Su Majestad el Rey de España podrá tambien, si lo juzga oportuno, establecer en Thi-Nai, Ninch-Hay y Ha-Noi cónsules encargados de la proteccion de los súbditos españoles. Estos agentes no podrán ejercer sus funciones consulares sino despues de haber obtenido el *exequatur* del Soberano de la Nacion para la cual hayan sido nombrados; pero una vez obtenido dicho *exequatur*, podrán cumplirlas libremente y gozarán de los mismos privilegios consulares que los agentes de las otras Naciones. La jurisdiccion de los cónsules no puede extenderse en Annam más allá de los puertos abiertos al comercio europeo para los cuales hayan sido nombrados. Este tratado no modifica en nada las disposiciones del artículo 9.° del tratado político de 15 de Marzo de 1874, celebrado entre Francia y Annam, relativamente á los misioneros españoles, que continuarán gozando de los privilegios acordados en dicho artículo.

Art. 5.° Todas las cuestiones entre españoles ó entre españoles y extranjeros serán juzgadas por los cónsules de España, y en defecto de éstos, serán sometidas á los agentes franceses.

Cuando los súbditos españoles tengan alguna cuestion con los annamitas ó alguna queja ó reclamacion que formular contra ellos, deberán dirigirse desde luego al cónsul de España, que se esforzará en arreglarlo todo amigablemente. Si dicho arreglo es imposible, el cónsul requerirá el concurso de un juez annamita comisionado á este efecto, y ambos, despues de haber examinado unidamente el asunto, resolverán segun las reglas de la equidad.

Igualmente, cuando los annamitas tengan alguna cuestion con súbditos españoles, deberán dirigirse á la autoridad annamita, la cual, si el asunto no puede ser arreglado amigablemente, pedirá el concurso del cónsul español, á fin de proveer de comun acuerdo.

Art. 6.° La sumaria sobre delitos ó crímenes cometidos por los españoles residentes en las ciudades y puertos abiertos será instruida por el cónsul de España; en su defecto por el de Francia, y deberá enviarse, con el acusado, en el más breve plazo á Manila, para que este sea juzgado segun las leyes españolas.

Si el acusado se refugiase en territorio annamita, las autoridades locales, una vez requeridas, harán todo lo posible para detenerlo y entregarlo al cónsul de España.

Si un súbdito annamita residente en territorio español comete algun delito ó crímen, será juzgado, segun las leyes del país, por las autoridades españolas; pero el cónsul annamita deberá ser oficialmente informado de las actuaciones que se sigan contra el acusado.

Los súbditos annamitas culpables en su país de alguna accion criminal contra los súbditos españoles, serán detenidos por las autoridades annamitas y castigados con arreglo á las leyes del Imperio.

Art. 7.° Si algun malhechor, súbdito español, acusado de desórdenes ó bandolerismo, se refugia en territorio annamita, la autoridad local, desde que sea puesto en su conocimiento, hará cuanto le sea posible para apoderarse del fugitivo y entregarlo á los cónsules españoles, y en su defecto á los de Francia. Igualmente si los criminales de cualquier clase que sean, súbditos de S. M. el Emperador de Annam, se refugian en territorio español, deberán ser perseguidos tan pronto se reciba aviso de ello, apresándolos, á ser posible, y entregándolos á las autoridades de su país.

Art. 8.° Los bienes de los españoles fallecidos en territorio annamita, así como los de los annamitas que fallecieren en territorio español, serán remitidos á sus herederos. En su consecuencia, ó á falta de ellos, se entregarán al cónsul de la Nacion á la cual pertenecia el difunto, para que él á su vez lo haga á los herederos legales. A defecto de cónsul, el Gobierno del país, se encargará de remitirlos al Gobierno de la Nacion á que pertenecia el difunto.

Art. 9.° En los puertos abiertos al comercio, los súbditos españoles estarán sometidos á todas las cláusulas relativas á operaciones mercantiles, contenidas en el tratado de comercio celebrado entre Annam y Francia el 31 de Agosto de 1874. Gozarán de todas las franquicias concedidas en la actualidad y que puedan

serlo en el porvenir á los comerciantes de la Nacion más favorecida, excepcion hecha del privilegio concedido á la Francia para las mercancías importadas y exportadas por los buques procedentes de Saigon, ó que se dirijan á dicho puerto, segun establece el artículo 4.° del mismo tratado.

Art. 10. En los puertos abiertos al comercio la importacion y exportacion de toda mercancía es libre, excepcion hecha de las prohibidas ya, las cuales se encuentran enumeradas en el tratado celebrado con Francia en 31 de Agosto de 1874. Los granos y la seda son artículos de que tiene necesidad el Gobierno annamita. La importacion será siempre permitida, pero la exportacion de los granos no podrá tener lugar sino en virtud de una autorizacion temporal acordada por el Gobierno, y de que se dará conocimiento al residente francés en Hué y á los cónsules españoles. La exportacion de la seda no será permitida cada año sino despues que los pueblos que pagan sus impuestos en este género los hayan totalmente satisfecho y que el Gobierno annamita haya comprado las cantidades indispensables para su uso. Cuando dicho Gobierno tenga la intencion de autorizar ó de suspender la exportacion de estos dos artículos, dos meses antes, por lo ménos, lo pondrá en conocimiento del residente francés en Hué y de los cónsules españoles; es decir, que si la concesion ó suspension debe tener lugar en 1.° de Marzo, el mismo dia del mes de Enero deberá ponerse en conocimiento de dichos agentes.

Art. 11. El presente tratado quedará en vigor durante diez años, á partir del canje de ratificaciones. Durante este período no podrá ser modificado sino de comun consentimiento de las dos Altas Partes contratantes, y un año lo ménos despues que la proposicion haya sido hecha por una de ellas. Pasados estos diez años, si ninguna de ellas notifica el deseo de hacer alguna modificacion en el tratado, continuará éste lo mismo, siendo obligatorio por las dos dichas Partes.

Art. 12. Este tratado será ratificado, las ratificaciones canjeadas en Hué en el término de un año, á partir del dia de la firma, ó en un plazo menor si fuera posible. Será puesto en vigor tan pronto como este canje haya tenido lugar.

Hecho en Hué, en el Ministerio de Negocios extranjeros (fuera de la Ciudadela), en seis ejemplares, de los cuales dos han sido escritos en cada uno de los tres idiomas francés, español y annamita; y despues de haberlos confrontado y encontrado idénticos, los plenipotenciarios respectivos lo han firmado y sellado con sus sellos el dia 27 de Enero de 1880, correspondiente al 16 del 12.° mes del año 32 del reinado del Emperador Tu-Duc.=Firmado, Melchor Ordoñez.=Firmado, Do-Dan-De.=Firmado, Huynh-Dieu.=Está conforme, Elduayen.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen, nuevamente presentado, relativo á la proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril de vía económica de Oviedo á Cangas de Onís.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesion de un camino de hierro económico que partiendo de Oviedo termine en Cangas de Onís, ha examinado este asunto con la debida atencion, y tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Rafael Suarez del Villar, vecino de Oviedo, sin subvencion alguna directa ni indirecta del Estado, la concesion de un camino de hierro económico que partiendo de Oviedo termine en Cangas de Onís, pasando por la Pola de Siero, Nava, Infiesto y las Arriondas.

Art. 2.° Esta concesion, que se hará por noventa y nueve años, con las condiciones expresadas en el capítulo 2.° de la ley de 23 de Noviembre de 1877, lleva consigo las exenciones y privilegios á que se refieren el capítulo 4.° de la misma y los artículos correspondientes del reglamento de 24 de Mayo de 1878, consignándose por el Gobierno en el pliego de condiciones particulares la fianza al tenor de las mismas disposiciones que el concesionario haya de prestar tan luego como sea aprobado el proyecto de las obras de que trata el artículo siguiente.

Art. 3.° La construccion se ejecutará con arreglo al proyecto facultativo que el concesionario queda obligado á presentar en el término de diez y ocho meses despues de la publicacion de esta ley; las obras comenzarán en el de un año, á contar desde la aprobacion del proyecto, y se llevarán á cabo en cuatro. En la construccion y explotacion de esta línea se sujetará el concesionario á todas las prescripciones de la ley y el reglamento citados, así como á las del art. 34 de la ley de presupuestos de 1877-78 para el adeudo del material que pueda introducirse del extranjero.

Palacio del Congreso 24 de Mayo de 1880.=El Marqués de Muros, presidente.=Francisco Jimenez y Gil.=Salustio Gonzalez Regueral.=Julian García San Miguel.=Manuel Quiroga Vazquez.=El Marqués de Hoyos, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL MARTES 25 DE MAYO DE 1880.

SUMARIO. Ábrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda enterado el Congreso de tres Reales decretos mandando proceder á nueva eleccion de Diputados en los distritos de Lorca, Amurrio y Villacarrillo.=Igualmente lo queda de la sentencia dictada por el Tribunal de Actas graves acerca de la eleccion del distrito de Lucena, provincia de Córdoba.=El Sr. Fabié reclama el expediente relativo á los ferro-carriles del Noroeste, en especial á la parte que se refiere á la ley de 1877, y el expediente de canalizacion del Ebro; anunciando con este motivo una interpelacion relacionada con el decreto de 23 de Mayo modificando la ley hipotecaria.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifican ambos señores.=Pasa á la Comision de Presupuestos una exposicion de la Diputacion provincial de Segovia reclamando contra la disposicion que se consigna en el proyecto de presupuestos sujetando á los pueblos á satisfacer la tercera parte del coste de las carreteras.=A la de Peticiones, dos instancias de los Ayuntamientos de Salas y Povana contra la modificacion que se intenta hacer en el trazado del ferro-carril del Noroeste.=El Sr. Galante pregunta qué opinion ha formado el Gobierno de la reunion celebrada el domingo último por las oposiciones dinásticas.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Incidente con este motivo, en que toman parte los Sres. Gonzalez de la Vega, Fabié, Vivar y Ministro de la Gobernacion.=ORDEN DEL DIA: Dictámen sobre construccion de un ferro-carril de Puente de Bazagona á Plasencia.=Se lee y aprueba, pasando á la Comision de Correccion de estilo.=Continúa el debate pendiente sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento.=Rectificaciones de los Sres. Candau y Cárdenas.=Alusion personal del Sr. Rico.=Rectifican los Sres. Cárdenas y Rico.=Discurso del Sr. Los Arcos, tercero en contra.=Del Sr. Marqués de Trives, de la Comision.=Discurso del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificaciones de los Sres. Candau, Los Arcos, Durán y Bas y Ministro de Fomento.=Sin más debate se procede á la votacion, y quedan aprobados todos los capítulos, artículos y secciones de que se compone el presupuesto del Ministerio de Fomento.=Discusion del presupuesto del Ministerio de Hacienda.=Ábrese el debate sobre la totalidad.=Queda con la palabra para mañana el Sr. Enriquez, primero en contra.=Se suspende esta discusion.=Pasa á la Comision de Presupuestos un artículo adicional del Sr. Moret al articulado de la ley.=El Congreso queda enterado de haber nombrado presidente y secretario las Comisiones sobre la proposicion de ley relativa á la reforma del art. 93 de la ley de reemplazos; la que incluye en el plan general de carreteras una de segundo órden desde Requena á terminar entre Liria y Chelva, y la de bases para organizacion de los tribunales.=Se lee, y anuncia su impresion, el dictámen relativo á la reforma del artículo 93 de la ley de reemplazos.=Se aprueba definitivamente el proyecto de ley sobre el ferro-carril de Puente de la Bazagona á Plasencia.=Se leen, anunciando su impresion, los dictámenes sobre caducidad

de reclamaciones de cargas de justicia; sobre autorizacion de trasferencias entre capítulos de la seccion sétima de las obligaciones de los departamentos ministeriales, y sobre la rebaja de los derechos de importacion en la Península de los azúcares mascabados de nuestras provincias ultramarinas.=Queda sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, el estado de las aprehensiones hechas por el resguardo marítimo en el año de 1879, remitido por el Sr. Ministro de Hacienda á instancia del Sr. Vivar.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes y los dictámenes que se han leido.=Se levanta la sesion á las siete y cuarto.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de las comunicaciones que á contiuuacion se expresan:

«Ministerio de la Gobernacion.—Excmos. Sres.: Su Majestad el Rey (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«Habiendo acordado el Congreso de los Diputados, en sesion del dia 28 de Abril próximo pasado, que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Lorca, provincia de Múrcia:

Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El domingo 23 del actual se procederá á la eleccion de un Diputado á Córtes en el distrito de Lorca, provincia de Múrcia.

Dado en Palacio á 1.° de Mayo de 1880.=Alfonso.=El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.»

De Real órden lo traslado á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 1.° de Mayo de 1880.=Francisco Romero.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Ministerio de la Gobernacion.—Excmos. Sres.: Su Majestad el Rey (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«Habiendo acordado el Congreso de los Diputados, en sesion del dia 12 del actual, que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Amurrio, provincia de Alava:

Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El domingo 16 de Mayo próximo se procederá á la eleccion de un Diputado á Córtes en el distrito de Amurrio, provincia de Alava.

Dado en Palacio á 20 de Abril de 1880.=Alfonso.=El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.»

De Real órden lo traslado á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1880.=Francisco Romero.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Ministerio de la Gobernacion.—Excmos. Sres.: Su Majestad el Rey (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«Habiendo acordado el Congreso de los Diputados, en sesion del dia 11 del actual, que se proceda á la eleccion de un Diputado á Córtes en el distrito de Villacarrillo, provincia de Jaen:

Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El domingo 6 de Junio próximo se procederá á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Villacarrillo, provincia de Jaen.

Dado en Palacio á 12 de Mayo de 1880.=Alfonso.=El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.»

De Real órden lo traslado á V. EE. para su conocimiento. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1880.=Francisco Romero.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, acordando se pusiera en conocimiento del Gobierno para los efectos consiguientes, la comunicacion que sigue:

«Excmos. Sres.: El Tribunal de Actas graves, por sentencia fecha de hoy, de la cual es adjunta copia para que se sirvan ordenar su insercion en el *Diario de Sesiones* del Congreso y en la *Gaceta de Madrid*, ha declarado la nulidad del acta de la eleccion para Diputado en las actuales Córtes por el distrito de Lucena, provincia de Córdoba, verificada el 20 de Abril del año próximo pasado. Lo que tengo la honra de participar á V. EE. á los efectos prevenidos en el párrafo segundo, art. 10 del título adicional al Reglamento de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Palacio del Congreso 24 de Mayo de 1880.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario ponente.=Señores Secretarios del Congreso.»

(*Véase la sentencia del Tribunal de Actas graves en el* Apéndice sétimo *al* Diario núm. 173, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fabié tiene la palabra.

El Sr. **FABIÉ**: He pedido la palabra para rogar al Sr. Ministro de Fomento que, si en ello no halla inconveniente, se sirva traer al Congreso los expedientes que voy á procurar determinar de una manera clara y precisa, para que sea fácil su busca en el Ministerio y su remision á este Cuerpo, y son los siguientes: primero, el expediente relativo á los ferro-carriles del Noroeste y en especial la parte que se refiere á la aplicacion de la ley de Enero de 1877; y segundo el expediente que debe constar en esa oficina, relativo á las obras de canalizacion del Ebro, y especialmente á lo ocurrido con esas obras por virtud de haber despachado un juez de primera instancia una ejecucion fundada en la inscripcion de un derecho real en el Re-

gistro de la propiedad, como garantía de un crédito que la empresa de esas obras habia contraido.

El objeto de estos expedientes es fundamentar una interpelacion que desde luego anuncio al Gobierno de S. M. sobre el decreto de 23 de Mayo, que tiene por objeto la inteligencia y aplicacion de ciertos artículos de la ley hipotecaria: y como á falta de las prescripciones de la ley de relaciones entre ambos Cuerpos Colegisladores el buen sentido basta para indicar que no es este momento ni sazon oportuna para tratar este asunto, que en la actualidad, como consta á todos los Sres. Diputados, se está tratando en el otro Cuerpo Colegislador, yo creo indispensable decir que mi interpelacion no podrá tener lugar, y ruego al Gobierno que no acepte su explanacion hasta que haya terminado el debate que sobre esta misma materia está pendiente en el Senado. Es cuanto tenia que decir.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): El Sr. Fabié lo acaba de decir: creo que no es este el momento propio para explanar la interpelacion; y por la circunstancia de que precisamente en estos momentos ó dentro de pocos minutos se hallará en el otro Cuerpo Colegislador el Ministro á quien más particularmente compete el asunto, es por lo que á mi vez acepto la indicacion de S. S., pues yo no puedo por mi parte fijar dia para esa interpelacion, anunciada, por lo demás, en los términos que ha oido el Congreso.

Respecto á los expedientes que S. S. ha pedido para el dia que esa interpelacion se explane, he de decir que el relativo á ese incidente de la canalizacion del Ebro veré si está en el Ministerio de Fomento, ó en el de Gracia y Justicia, ó en el de Hacienda, que muy bien podria suceder que no estuviera en el Ministerio de Fomento, y sí en el de Gracia y Justicia, ó sobre todo, en el de Hacienda.

Y respecto del expediente del Noroeste, creo que S. S., más que todo el expediente del Noroeste, que viene de muy atrás, lo que desea es la parte relativa á la aplicacion de la ley de Enero de 1877, tambien como fundamento de esta interpelacion sobre el decreto recientementa dado por el Ministerio de Gracia y Justicia. Yo creo que no habrá inconveniente en su remision, porque se me figura que no detendrá la marcha de asunto ninguno relativo al Noroeste, que no detendrá resolucion ninguna que yo deba tomar, porque puedo decir á S. S. que el expediente del Noroeste no ha de dar hasta el dia de hoy base para resolucion alguna que se relacione con el decreto de 23 de Mayo, que tan reciente es; pero aun así, si no se detiene la marcha del expediente en cosa ninguna que sea urgente, yo tendré mucho gusto en remitirlo, de la propia manera que tendré mucho gusto en averiguar dónde radica el otro, relativo á la canalizacion del Ebro.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fabié tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **FABIÉ**: Yo excuso rogar al Sr. Ministro de Fomento que se sirva interesarse con su compañero el Sr. Ministro de Gracia y Justicia para que, si el expediente respecto á la canalizacion del Ebro se encuentra en su departamento, procure que á no haber inconveniente, que yo siempre respeto, venga aquí.

Respecto al del Noroeste, los términos en que he hecho la indicacion probarán al Sr. Ministro de Fomento que está muy lejos de mi ánimo producir ninguna clase de embarazo en el curso que en los momentos actuales pueda tener ese expediente.

Por eso he pedido ante todo, y con especialidad, aquella parte del expediente que puede tener relacion, por más que S. S. crea otra cosa, con el asunto que ha de ser objeto de la interpelacion; porque en esa parte, si no recuerdo mal, hay luminosos informes de los más altos Cuerpos del Estado, en los que se dilucida justamente la cuestion que ha venido á resolver ese decreto.

Por lo demás, no tengo sino dar las gracias á S. S. por la cortesía con que me ha contestado, y que creo que corresponde á la que yo he usado con el Gobierno de S. M.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Unicamente para ampliar algo lo que he dicho sobre los inconvenientes que podia haber para que yo me comprometiera de pronto á traer aquí los documentos que el señor Fabié ha pedido. Uno de esos inconvenientes es, que de la cuestion de canalizacion del Ebro entiende el Senado en virtud de una proposicion de iniciativa parlamentaria; hay una Comision nombrada que me parece que ha pedido esos datos, y si tal ha sucedido, mientras esa Comision no dé dictámen, que creo que está en el ánimo de darle pronto, no me puedo comprometer de ninguna manera á traer aquí el expediente.

Su señoría comprenderá que son relaciones delicadas las que hay entre los Cuerpos Colegisladores, y que el Gobierno ha de procurar no tener en estas relaciones más intervencion que la estrictamente necesaria. Sin embargo, acerca de este asunto creo poder decir que no será muy largo el retraso que experimente el remitirse este expediente; pero como S. S. podia creer que era una cosa que dependia del Ministro, por esto he hecho la aclaracion que el Congreso me acaba de dispensar la honra de oir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Oñate (D. Antonio) tiene la palabra.

El Sr. **OÑATE** (D. Antonio): Para presentar al Congreso una exposicion de la Diputacion provincial de Segovia reclamando contra el precepto que se consigna en la ley de presupuestos que está sometida al exámen de la Cámara, en virtud del cual se obligará á los pueblos á que contribuyan con la tercera parte del importe de las carreteras á las que se construyan en los terminos de los mismos.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Pasará á la Comision de Presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Longoria tiene la palabra.

El Sr. **LONGORIA**: Para presentar á la Mesa dos exposiciones, una del Ayuntamiento de Salas y otra del Ayuntamiento de Proaza, en las que se pide que no se alteren las pendientes en la parte del ferro-carril del Noroeste comprendida entre Busdongo y el Puente de los Fierros.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Pasarán á la Comision de Peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Galante tiene la palabra.

El Sr. **GALANTE**: He pedido la palabra para hacer un ruego al Gobierno de S. M.

Hace dos dias ha tenido lugar una importantísima reunion, en la cual parece que se ha acordado la coalicion ó la fusion de las oposiciones dinásticas. Los periódicos han anunciado que con este motivo se harian algunas declaraciones en esta Cámara y en la otra, y como á pesar del tiempo trascurrido no hayan tenido lugar esas declaraciones, y como por otra parte no creo que un acontecimiento de esta naturaleza ha podido pasar desapercibido para el Gobierno de S. M., yo le agradeceria que tuviera la bondad de manifestarnos cuál es la opinion que ha formado respecto de este asunto.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): El Gobierno empieza por agradecer al señor Galante la ocasion que le proporciona de decir pocas pero necesarias palabras acerca de este asunto.

El Gobierno espera con serenidad y confianza que los partidos coaligados han de traer á la discusion pública el acto que han celebrado y de que se ocupan todos los centros políticos. (*El Sr. Vivar*: Eso si quieren hacerlo.)

Seria muy extraño que los que hablan, segun se dice, de defender los fueros del Parlamento, hicieran á espaldas del Parlamento, cuando sus puertas están abiertas, actos de cierta especie. (*El Sr. Vivar:* No son conspiraciones como las que ha hecho S. S.—*El señor Gonzalez de la Vega pide la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sr. Vivar.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Si la coalicion no trajese al debate por cualquiera de sus órganos ese acto, á que el Gobierno da importancia, no tanta como sus autores, pero al fin bastante importancia para suponer que en un gobierno representativo debe discutirse ante el Parlamento y á la faz del país, el Gobierno no interrumpirá la necesaria y urgente discusion de los presupuestos; pero en el instante que le permita el estado de esta Cámara ocuparse de esa cuestion, provocará un debate y una votacion solemne sobre un hecho que si es como los periódicos lo refieren, reviste todos los caractéres de anti-parlamentario é inconstitucional. (*El Sr. Fabié pide la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez de la Vega tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ DE LA VEGA**: El ménos autorizado de esa que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha llamado coalicion, y que no es tal coalicion, tiene el honor de recoger algunas de las frases de S. S., para que no queden aquí sin correctivo. Nosotros no nos hemos reunido ni acostumbramos reunirnos á espaldas del Parlamento; somos hombres de Parlamento, y velando por los intereses y por la pureza del sistema representativo es por lo que nos hemos reunido; y aquí vendremos, descuide S. S., vendremos cuando lo estimemos conveniente, no cuando plazca á S. S., y presentaremos en la forma que tengamos por conveniente todas las cuestiones que exigen imperiosamente todos los grandes intereses que se ventilan y que tenemos nosotros el deber de sostener, y rechazo todo lo que de ilegal nos atribuya S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Yo tomo con mucho gusto acta de la promesa de venir aquí; pero como el silencio iba prolongándose, no se anunciaba semejante cosa, y la reunion habia tenido lugar, por eso he manifestado yo que tenia la confianza de que la coalicion traeria aquí la discusion de su programa y de sus actos, porque no podia reunirse á espaldas del Parlamento sin justificar ante el país su objeto y su accion.

El Sr. **GONZALEZ DE LA VEGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **GONZALEZ DE LA VEGA**: Simplemente para decir, con objeto de que conste á la Cámara y para que lo sepa el país, que hemos tenido la consideracion de esperar las pocas horas que han trascurrido desde que se celebró esa reunion, hasta este momento, á que S. S. tuviera tiempo para reunir sus huestes, que ha convocado con tanta precipitacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fabié tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **FABIÉ**: Habiendo yo tenido la honra de asistir á la reunion de que ha hablado el Sr. Ministro de la Gobernacion, claro está que me he considerado aludido, y he pedido la palabra solo para oponer una pacífica y legal protesta á las que ha pronunciado el Sr. Romero y Robledo calificando de anti-parlamentaria y anticonstitucional dicha reunion. Sin entrar por esto en el fondo de la cuestion, y limitándome solo á estas brevísimas palabras, porque en mi sentir y por lo que á mí hace, creo que el primer deber de todos los hombres amantes del sistema constitucional y parlamentario debe ser facilitar al Gobierno los medios necesarios para el ejercicio de sus graves é importantes funciones, y al propio tiempo el libre ejercicio de todos los poderes públicos, y como este fin solo se puede alcanzar en momentos tan angustiosos como estos en que nos encontramos, discutiendo los presupuestos para que lleguen á ser ley del Reino en un plazo tal que puedan estar en ejercicio antes del 1.° de Julio de 1880; por eso creo que esta materia tiene sobre todas las demás la primacía. Esté seguro S. S. que hombres que de parlamentarios se precian y que han dado tantas pruebas de serlo en el largo trascurso de su vida pública, no han de excusar, cuando lo crean oportuno, el debate ó los debates políticos, porque pueden ser más de uno, que surjan con ocasion de este hecho. Por lo tanto, insisto en manifestar que en mi concepto es ya, no solo excesiva, sino impropia, en el sentido técnico de la palabra, la calificacion de anti-constitucional nada ménos, que se ha permitido el Sr. Ministro de la Gobernacion para calificar un hecho del cual la historia parlamentaria de este país está llena de precedentes. Es lo que tenia que decir.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): El Gobierno no puede ménos de aplaudir, por-

que son las razones que tambien determinan su conducta, si el aplazamiento de ese debate obedece al deseo de no interumpir la discusion de los presupuestos; pero en fin, bueno era que el país supiera que este asunto vendria. Con relacion á las palabras de S. S. sobre mis calificaciones, no tengo más que decir sino que ese es un tema cuya demostracion queda para cuando venga la discusion. Mis palabras han sido que si ese hecho tiene los caractéres que por ahí se cuenta; que si ese hecho es como lo refieren los periódicos, porque al fin yo no sé hasta qué punto es oficial, é hice yo estas salvedades; si ese hecho tiene esos caractéres, yo lo considero anti-parlamentario y anti-constitucional. Sobre estos calificativos no caben protestas, porque yo espero demostrarlo hasta la evidencia cuando la discusion llegue, y espero demostrar que si el hecho es tal como lo refieren los periódicos, que yo tambien quiero abrigar la esperanza de que los periódicos no estén bien informados y lo hayan referido mal, ese hecho debe considerarse tal como yo le he calificado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fabié tiene la palabra.

El Sr. **FABIÉ**: Sería anticipar un debate inoportuno el discutir los calificativos del Sr. Ministro de la Gobernacion; pero una necesidad que creo que S. S. reconocerá, me ha obligado á oponer esa protesta en el sentido que antes he indicado. Por lo demás, aprovecho esta ocasion para decir que el debate yo supongo que vendrá, pero que de mis palabras no se puede inferir ni el cómo ni el cuándo.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): No tengo más que repetir mis palabras anteriores; y con relacion al debate, puede inferirse que si en efecto se rehuye, como parece de algunos indicios, de algunos rumores que circulan, y hasta de las salvedades de las palabras de S. S., si en efecto los autores de la coalicion no traen el debate, el Gobierno promete solemnemente que lo provocará.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: El Sr. Ministro de la Gobernacion, no solo se ha hecho eco de lo que se dice por ahí respecto del hecho á que se refiere S. S., sino que hasta se ha anticipado á formar juicio sobre él, y á mí me importa mucho decir al país lo siguiente: Está muy lejos el Sr. Ministro de la Gobernacion de poder asegurar que yo haya cometido acto ninguno y que yo haya asistido á reunion ninguna que sea anti-constitucional ni anti-parlamentaria. Su señoría no tiene una vida pública como yo, y no puede hacerme esa recriminacion; porque S. S. asistió, como sabe todo el mundo, á coaliciones anti-constitucionales y anti-parlamentarias que trajeron los más funestos resultados para la Pátria. Por consiguiente, guárdese bien el Sr. Ministro de la Gobernacion de decir si las personas que están en la oposicion han efectuado actos anti-constitucionales. Y ahora me corresponde hacer una declaracion.

Si el Gobierno viene á interrumpir la cuestion de presupuestos provocando una cuestion que la Cámara apreciará en su dia, para arrancar á la oposicion una declaracion que nosotros haremos solo cuando lo creamos conveniente y no cuando el Gobierno quiera, como parece pretende al ver que ha avisado ya á todos sus amigos para que vengan á votar, yo debo decir á S. S. que aquí votaremos cuando queramos y no cuando el Sr. Ministro de la Gobernacion quiera. Deseo hacer constar esto.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Poder seria verdaderamente envidiable el que nosotros votáramos ó dejáramos de votar, segun quisieran ó no las oposiciones. No parece sino que nosotros no tenemos poder de debatir á todas las horas del dia, cuando nos convenga y nos plazca; y votaremos.

Por lo demás, el Sr. Vivar no ha tenido necesidad de hacer protestas de ninguna especie; pero yo me he admirado de su prudencia, que aplaudo, y deseo que S. S. la conserve siempre; porque, al hablar de historia, he visto á S. S. á punto de recordar hechos por los cuales hubieran tenido que levantarse sus amigos recien coaligados á defender actos en que tienen más responsabilidad que el que en este momento tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VIVAR**: Diré al Sr. Ministro de la Gobernacion que lo que acaba de manifestar S. S. es inoportuno, porque se trata de que S. S. ha calificado ciertos actos mios; y por consiguiente, con quien debia entenderse S. S. era conmigo, y no con mis amigos.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen relativo á la proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril de Puente de la Bazagona á Plasencia.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 171, *sesion del* 22 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate alguno fueron aprobados los cinco de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se autoriza á D. Francisco García Pardrós para construir, sin subvencion del Estado, un ferro-carril que partiendo de Puente de la Bazagona y subiendo por la derecha del rio Tietar, acercándose á Pasarón, vaya por el puerto del Rabanillo á pasar por Casas del Castañar, valle de Tornavacas á Plasencia, que está construyendo la línea del Tajo, termine en Plasencia, enlazando en su dia con la línea trasversal de Salamanca á Cáceres.

Art. 2.° Esta concesion se hará por noventa y nueve años.

Art. 3.° Se declara de utilidad pública este ferro-carril para los efectos de la expropiacion forzosa.

Art. 4.° El concesionario presentará los estudios á los seis meses de la promulgacion de esta ley y terminará las obras á los tres años, contados desde la fecha de aprobacion de los estudios, quedando el Ministro de Fomento encargado de consignar en el pliego de condiciones particulares la fianza que con arreglo á la ley ha de prestar el concesionario, con las cláusulas y requisitos que exigen las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 5.° Queda en lo demás sujeto el concesionario

á las prescripciones de la ley general de ferro-carriles vigente.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del dictámen sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 128, *sesion del* 17 *de Marzo*; Diario *núm.* 150, *sesion del* 23 *de Abril*; Diario *núm.* 151, *sesion del* 24 *de idem;* Diario *núm.* 152, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *número* 153, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *núm.* 154, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 155, *sesion del* 1.° *de Mayo*; Diario *núm.* 156, *sesion del* 3 *de idem*; Diario *número* 157, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 158, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 159, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *núm.* 160, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *número* 161, *sesion del* 10 *de idem*; Diario *núm.* 162, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 163, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *núm.* 164, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 165, *sesion del* 14 *de idem*; Diario *núm.* 166, *sesion del* 17 *de idem*; Diario *núm.* 167, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 168, *sesion del* 19 *de idem;* Diario *número* 169, *sesion del* 20 *de idem*; Diario *núm.* 170, *sesion del* 21 *de idem*; Diario *núm.* 171, *sesion del* 22 *de idem, y* Diario *núm.* 172, *sesion del* 24 *de idem.*)

Sigue la discusion de la totalidad de la seccion.

El Sr. Candau tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CANDAU**: Señores Diputados, me habeis de permitir que diga muy pocas palabras sobre el incidente que acaba de surgir. Quizás habreis extrañado el silencio que he guardado, no obstante que mis antecedentes me dieran motivo para terciar en él. No lo he hecho sin embargo porque, á mi juicio, los dignos compañeros y amigos políticos mios que han creido conveniente protestar contra las palabras del Sr. Ministro de la Gobernacion han sido poco generosos, perdónenme si de ello les culpo; hay ciertos momentos en la vida de los Gobiernos y de los hombres públicos, en que el adversario debe respetar las manifestaciones de disgusto. Comprendo perfectamente que al Ministerio y á sus vehementes y celosos amigos no les haya parecido bien el acto que ha tenido lugar antes de ayer; comprendo que preparen las únicas armas que pueden esgrimirse contra ese acto, que son los votos, para ver de quitarle importancia; comprendo, en fin, que la alarma haya podido cundir en las filas de la mayoría y se traduzca en manifestaciones de disgusto como las que ha hecho mi amigo particular el Sr. Galante; pero á manifestaciones como las suyas hemos debido oponer nosotros la *galantería* del silencio. Así es que yo no me he ofendido porque el Sr. Ministro de la Gobernacion haya calificado á todos los que concurrieron á la reunion del domingo, entre los cuales tuve el honor de contarme, de anti-constitucionales y anti-parlamentarios. Cuando el acto llevado á cabo el domingo por personalidades importantísimas de la política española se discuta, se defina y se examine, ya verá el Sr. Romero Robledo cómo en vez de merecer las duras calificaciones que S. S. le ha dado, no puede ménos de reconocer que dicho acto ha realizado uno de los mayores servicios, si no el mayor que se ha prestado en este país á las altas instituciones del Estado. Y cuando el Gobierno de S. M. se convenza de que estas altas instituciones han ganado mucho en respeto por la manifestacion del domingo, espero del patriotismo de sus indivíduos que acallando el disgusto y hasta el despecho si se quiere que ha podido producirles, no podrán ménos de elogiar á los que tan buen servicio han prestado á la causa del Trono constitucional y á la del país. Y no tengo más que decir á propósito del incidente que ha tenido lugar al principio de la sesion.

Entrando ya en la discusion del presupuesto del Ministerio de Fomento, voy á recoger las alusiones que el señor director de instruccion pública y agricultura tuvo á bien repetir en el dia de ayer. Comienzo por felicitarme de que no me hubiese sido dado contestar al Sr. Cárdenas ayer tarde, porque estaba impresionado fuertemente, no tan solo por las acusaciones que dirigió á la clase agricultora española en general, y más especialmente á los andaluces, sino por la entonacion hasta cierto punto pedagógica de S. S.; y no se ofenda el señor director de instrucion pública de este calificativo, que no le pongo en son de ofensa. Su señoría daba una entonacion de maestro intolerante á sus observaciones, convirtiéndolas en imputaciones ofensivas muy á propósito para desacreditar á una clase tan numerosa como la de los agricultores, tan noble, tan digna, tan desinteresada, tan sufrida, que en vez de tener al frente del departamento que debia atender á su suerte un apóstol de estas virtudes y de estas buenas cualidades, no parece sino que está destinada siempre á tener por protectores á pedagogos que no hacen más que darle palmetazos. La entonacion, repito, del señor director de instruccion pública me impresionó de tal modo, que quizá contra mi voluntad hubiera empleado un lenguaje ménos templado del que siempre he empleado en estas discusiones.

Por fortuna para mí, han pasado muchas horas, aquella impresion se ha mitigado, y voy á procurar contestar con toda calma á las alusiones, siquiera esta calma del Diputado de oposicion, esta calma del agricultor herido dolorosamente por el Sr. Cárdenas contraste con el lenguaje violento de S. S.

Comenzaré por hacer una rectificacion que importa á mi personalidad. Insistió una y otra y veinte veces el Sr. Cárdenas en decir que yo soy refractario á la ciencia, que yo deprimo á los que se dedican á su profesion, que yo tengo apego ciego á las prácticas rutinarias, y esto me importa mucho rectificarlo. No, no es exacto eso, y si á S. S. le convenia para hacer el apostolado de la ciencia, suponer que yo era enemigo suyo, me parece que podia haber buscado mejor motivo que el de imputarme palabras y conceptos que no tan solo no han expresado mis labios, sino que ni han pasado por mi imaginacion

Respeto la ciencia á condicion de que sea modesta, como tiene que ser siempre la verdadera, y tratándose de la agricultura, que sea práctica, y para ello que sea indígena en su aplicacion; porque aun cuando á S. S. le parezca esto algo confuso, la verdad es que la ciencia agronómica, por lo mismo que la agricultura tiene factores tan diversos de uno á otro punto del globo, no puede revestir lòs caractéres de unidad, ni en sus preceptos ni en sus consejos, que revisten las ciencias abstractas, las ciencias especulativas.

Lo que hay aquí, señores, es un empeño de justificar hasta el exceso la necesidad de sostener un profesorado más ó ménos numeroso, para presentarnos ante Europa como un país adelantado en los asuntos que á la agricultura se refieren. Yo no condeno estos propósitos, yo no desapruebo los sacrificios que se hacen para

tan noble objeto; pero ¡por Dios! que para hacerlo no se necesita comenzar por desacreditarnos y presentarnos como una calamidad para este país por nuestros instintos rutinarios y por nuestros sentimientos refractarios á la ciencia.

Hay más todavía, señores: parece como que esta cuestion no es más que de amor propio herido de clase á clase, y no es así; es que el punto de vista que el señor director de agricultura ha tomado en ella, es que el punto de vista que tiene el cuerpo docente agronómico ó agrícola, lo que está haciendo es desacreditar por completo los productos de nuestros campos, que no pueden ser buenos precisamente porque son rutinarios los procedimientos agrícolas, lo cual puede dar pretesto ó motivo para que no merezcan la estimacion que debian merecer, perjudicando de este modo indirecto, pero cierto, los intereses generales del país.

Porque no hay remedio. Si los agricultores españoles no conocemos los mejores procedimientos agronómicos, claro es que no podemos producir en buenas condiciones de comercio y consumo, que el movimiento mercantil de frutos será premioso por los temores de su mala calidad, y que con la mala fama y descrédito de nuestra agricultura se levanta la sospecha, cuando no el desprecio en los mercados de consumo.

¡Ah señores! Lo que hay en este asunto es una cosa muy sencilla: lo que hay aquí es que se ha entablado una lucha entre aquellos que hacen agricultura con el dinero del Estado y los que la hacemos con nuestro dinero propio y alimentamos el Tesoro, y son por tanto muy distintas las posiciones. Los profesores no se detienen en sus elucubraciones, porque para mantener procedimientos erróneos y pagar las consecuencias de su pertinacia tienen tras de sí el Tesoro público, alimentado precisamente con la tributacion de los labradores rutinarios.

Siquiera no fuera más que por gratitud, siquiera no fuera más que atendiendo á que el Estado ha levantado esa profesion con los sacrificios del contribuyente, que en su casi totalidad es labrador, debia ser un poco más considerado y respetuoso con esa dignísima clase.

Señores, el Sr. Cárdenas, más que por necesidad que le impusieran mis palabras, creo que por el deseo y el afan que tiene de alardear el desarrollo que ha tenido la escuela de agricultura en los años que S. S. desempeña el puesto oficial que ocupa, se entretuvo en referirnos todos los adelantamientos que se han hecho en ella, suponiendo que soy enemigo de ellos. Registrad las palabras que he pronunciado en los últimos dias, y se verá cómo ninguna, absolutamente ninguna de ellas va encaminada á quejarme de la creacion ni del desarrollo que tanto se encomia.

Yo considero que seria una vergüenza para este país esencialmente agrícola, no tener una escuela de agricultura que pudiera rivalizar con los establecimientos de su clase que hay en el extranjero. Cuando me he ocupado, pues, de la escuela, no ha sido para censurarla: lo que censuro es que se encuentre establecida en la region en que se ha colocado, y donde es absolutamente imposible, crea lo que crea el Sr. Cárdenas, que se armonicen como armonizarse deben la ciencia con la práctica. ¿Por qué? Porque la region de Madrid, en donde está ese establecimiento gravosísimo para el Estado, no tiene las condiciones que debiera tener para que los principales cultivos y las principales producciones de la agricultura española pudieran ensayarse. ¿Qué es lo que puede ensayarse en la escuela de agricultura de la Moncloa? Tan solo la siembra de los cereales, pero nada de lo que se refiere al olivo, pero muy poco de lo que se refiere á la vid, pero nada de lo que se refiere á las plantas tropicales, pero nada de lo que se refiere á los frutos verdes y secos, cuyo comercio tanto desarrollo va tomando de algunos años á esta parte; en una palabra, absolutamente nada que no sea la manipulacion, digámoslo así, del terreno.

Hé aquí lo único que he combatido á propósito de la escuela de agricultura: que no debe estar en ese sitio; que los esfuerzos, que los gastos considerables que el país está haciendo para su mantenimiento, son en su mayor parte perdidos porque no se ha querido llevar el establecimiento á donde la naturaleza está indicando que debiera llevarse. ¿Y por qué este error fundamental? Por el afan de tener todas las enseñanzas concentradas en la corte con el objeto de hacer un alarde vanidoso de su existencia. Y es lástima que el señor director de agricultura, ya que tanto afan tiene por imitar al extranjero, no haya imitado en esto tambien á nuestros vecinos. Ya sabe S. S. con qué cuidado, con qué solícito afan los franceses y los ingleses... (*El señor Cárdenas*: ¿Dónde está la escuela superior de Francia?) En el campo de experiencias. (*El Sr. Cárdenas*: El campo de experiencias es lo mejor de Francia.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden; no se puede interrumpir al orador.

El Sr. **CANDAU**: Yo no digo que no sea lo mejor; pero ¿se dan allí todos los cultivos de Francia? (*El señor Cárdenas*: No.) ¿Pues qué cultivos de la Francia no tienen allí sus ensayos? (*El Sr. Cárdenas*: Ya se lo diré á S. S.)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Orden!

El Sr. **CANDAU**: Faltará el cultivo del olivo del Mediodía. (*El Sr. Cárdenas*: No lo recuerdo; ya se lo diré á S. S.)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Orden!

El Sr. **CANDAU**: Y este es un ramo especial de la produccion. Pero aun suponiendo que no sea así, yo insisto en que si la escuela de agricultura estuviera en cualquiera de nuestras regiones meridionales ó de Levante, no se daria el espectáculo que se ha dado y que yo no quiero discutir. Su señoría sabe perfectamente que si yo apreciara las necesidades del debate con tanta vehemencia como S. S., es decir, hasta el extremo de no detenerse en las consideraciones que se deben á la clase agrícola; si yo me hubiera declarado tan enemigo del cuerpo docente como S. S. se ha declarado de los agricultores prácticos, habria podido traer aquí documentos preciosos que en el departamento de S. S. existen, para demostrar hasta qué punto los ingenieros, saturada su inteligencia de conocimientos teóricos y abstractos, absolutamente extraños á la produccion de nuestro país y á sus procedimientos, no habian sabido llenar los justos deseos del departamento en que S. S. presta sus servicios, que no eran otros más que el tener un conocimiento completo del estado en que se encontraba la agricultura en las provincias respectivas en donde perciben sus sueldos. Yo no he de traer aquí esos documentos. (*El Sr. Cárdenas*: Los tengo todos.) Pues consúltelos S. S., y ya verá de qué manera, por falta de conocimientos prácticos que deben seguir inmediatamente y estar mezclados con los teóricos, algunos de esos documentos, redactados por funcionarios del ramo, no merecen ni aun los honores de la publicacion.

Pero, señores, es doloroso lo que les pasa á los labradores, y especialmente á los andaluces. No extrañeis que hable con preferencia de éstos: no me lleva á ello el sentimiento de paisanaje, que S. S. cree que es mi única aspiracion. Si con frecuencia me refiero á esa tierra, es porque ha sido privilegiada por la naturaleza hasta el punto de que todas las producciones de que es susceptible el suelo de la Península están allí concentradas, empezando por los frutos tropicales que se dan en Málaga, y concluyendo por aquellos que solo se dan en las regiones más frias, en donde hay nieves eternas. No es, pues, extraño que al hablar de la agricultura española me fije principalmente en la de Andalucía.

El Sr. Cárdenas nos dijo que habia logrado con sus esfuerzos que los vinos de Jerez y de Sanlúcar alcanzaran los premios superiores y más distinguidos en la última exposicion de París, y que habia contribuido á que se ensancharan los mercados y los puntos de consumo de este precioso producto. Agradecidos le estarán los productores andaluces al Sr. Cárdenas; pero ya sabe S. S. que el crédito y la superioridad indisputable de estos productos sobre sus similares en el globo, hace ya muchos años que venia reconociéndose, y despues de la exposicion de París no creo que el consumo se haya desarrollado grandemente; antes bien, considero que tiene la misma proporcion que tenia. Por otra parte, el Sr. Cárdenas debe saber, lo sabe indudablemente mejor que yo, que el desarrollo que ha tenido el comercio de los productos de las vides que cultivamos en otras regiones de la Península es debido en gran parte á la diligencia puesta por el Ministerio de Estado para la reforma arancelaria que ha tenido lugar en Francia.

Por consiguiente, conste que el aumento del comercio de productos agrícolas que hoy se dan casi con los mismos procedimientos que se daban antes, no es debido á la fundacion de la escuela de agricultura; es debido á la habilidad, al celo y conocimientos de los rutinarios labriegos y á la fortuna de que las legislaciones extranjeras de aduanas se vayan reformando en un sentido favorable para la introduccion de nuestros productos.

No ménos que el mérito de nuestros vinos se reconoce la bondad de nuestros aceites premiados en Viena; y en París últimamente se ha declarado la bondad de nuestros granos, otorgándoles el primer premio.

Ya ven, pues, los Sres. Diputados que no ha necesitado nuestra menospreciada agricultura que se le dén los palmetazos que constantemente le está dando el cuerpo docente, y á su cabeza su vehemente cuanto injusto jefe el señor director general del ramo, para presentar productos que causan la envidia del extranjero, como causan nuestra gloria y nuestro legítimo orgullo.

Me imputaba el Sr. Cárdenas desprecio por todo lo que se escribe en España sobre agricultura, y no es así, y está S. S. en un error grande. Mi mayor satisfaccion es leer cualquiera obra de la inteligencia de nuestros maestros; pero esa satisfaccion se amengua mucho cuando veo que el papel de casi todos nuestros escritores se reduce pura y exclusivamente á traducir obras extranjeras que por no estar calcadas en la observacion de nuestras variadas condiciones de produccion resultan inaplicables; y sin dejar yo de respetar la ciencia de los traductores, como tengo que compartir la gloria con el verdadero autor de los pensamientos que se quieren dar como propios en el hecho poco modesto de ocultar los orígenes del libro, naturalmente no alcanza tanta porcion al traductor.

Por lo demás, si el Sr. Cárdenas meditara un poco, templaria algun tanto ese amor propio, y no le llamo paternal porque ya S. S. se encontró la criatura formada, pero le diré tutelar; ese amor vehemente, ese amor ciego que tiene por el establecimiento á cuyo desarrollo ha contribuido; comprenderia que no es necesario para explicar la gloria del cuerpo docente deprimir á los pobres que están trabajando en el campo y que están alimentando con el sudor de su frente esos enormísimos tributos que no existen ni con mucho en ningun país del mundo; y no solo están haciendo eso, sino que en justa obediencia á la ley admiten algun periódico profesional que sin culpa de nadie, sin que de esto quiera yo hacer un cargo para nadie, está lejos de responder al pensamiento y á la necesidad para que fueron creados. Tenemos un periódico, sobre el cual llamo la atencion del Sr. Ministro de Fomento, no para que sea suprimido, que seria una vergüenza no tenerlo en este país esencialmente agrícola para defender los intereses de este género, sino para que lo someta al juicio, exámen y apreciacion de personas competentes y que no estén apasionadas, para lo cual seria bueno que consultara las opiniones de los Ayuntamientos de las primeras ciudades de España, las de labradores cuya respetabilidad sea conocida, que muchos hay, y sabria si el sacrificio que se impone á los pueblos, que pasa con mucho de 60.000 duros, está suficientemente compensado con las lecciones que reciben de ese mismo periódico. Para que S. S. vaya formando juicio, le diré que tan á la ligera se hace la redaccion, que ni aun el conocimiento necesario y verdaderamente humilde y modesto de la situacion del mercado de los productos agrícolas se puede tomar de ese periódico, por deficiente la mayor parte de las veces y por inexacto casi la totalidad de ella. De manera que cuando esta publicacion llega á los Ayuntamientos, que es á donde va, y va allí conducida por la mano omnipotente del Estado, que á no ser así, seguro es que no lo admitirian, y los pobres labriegos lo leen y en cada página se encuentran una afirmacion depresiva para ellos, á vuelta de algunos consejos algun tanto trasnochados y ridículos, aumenta el desprestigio del periódico y se considera su proteccion como un acto de favoritismo del Gobierno. Y como pocas veces contiene advertencias que puedan practicarse, y sí solo injustas censuras, crece el desprestigio de ese género de publicaciones, no de la ciencia, Sr. Cárdenas; no, y mil veces no; sino porque no encuentran en las descripciones ni en los consejos científicos que se les dan por sus redactores, la discrecion con que en materias de agricultura es preciso aconsejar, teniendo en cuenta para ello la diversidad de factores que entran en las producciones agrícolas.

Así se explica el antagonismo entre el agricultor práctico y aquel que constantemente lo está denigrando: viene la colision entre elementos que deben vivir vida armónica, y á esa colision concurre el agricultor práctico con sus productos diciendo á su maestro: «hé aquí el resultado de mi industria;» y á esa colision concurre el cuerpo docente diciendo: «hé aquí mis exóticos consejos.» ¿Cómo quiere S. S. que se concilien estas dos entidades, la práctica y la científica, si comienza el representante de la ciencia por olvidar la

primera condicion de la verdadera sabiduría, que es la modestia, que es la mesura en el consejo, y en vez de eso apela al insulto, apela á la depresion, y hasta hace lo que el Sr. Cárdenas en la tarde de ayer, esto es, la acusa de que es rutinaria y refractaria á la ciencia? Veo que S. S. se duele porque le hago notar que por la vehemencia de sus discursos y por lo apasionado de su lenguaje ha venido á parar á ese extremo; pero ¿qué quiere el Sr. Cárdenas que yo le haga? No soy ménos vehemente que S. S., no es mi palabra ménos ardiente que la de S. S., y yo desafío á S. S. á que me demuestre si en los conceptos que he expresado se revela, no ya esa mal querencia, sino ese afan que S. S. tiene por llamarnos ignorantes y rutinarios. Es tal ese afan, señores, que acababa de apostrofar á los agricultores andaluces en este sentido y S. S. mismo se refutaba. Decia S. S. que no negaba que en Andalucía hubiera algunos agricultores que verdaderamente honraban su profesion por su amor á la ciencia, por sus conocimientos, por lo bien que llevaban sus cultivos, etc. etc.; entre ellos tuvo S. S. la galantería de nombrarme á mí, galantería que le agradezco mucho, pero que no puedo aceptar, puesto que me declaro impenitente y solidario de la clase á que pertenezco. Pues bien; despues de hacer este elogio de determinadas individualidades, se lamentaba de que la generalidad de los labradores no siguieran el ejemplo y continuaran sumidos en el error y en la ignorancia.

No podia estar más clara la acusacion de S. S. A pesar de ello, y como S. S. es un hombre de tan buena fé, se olvidaba de que acababa de fulminarle un anatema, y venia á explicar las circunstancias en que ha vivido y vive la agricultura andaluza, las cuales la absuelven de la acusacion que imprudentemente acababa de hacerle.

Como decia el Sr. Cárdenas, y es cierto, los agricultores andaluces han tenido que redimir el suelo del estancamiento en que lo tenia en sus siete octavas partes la amortizacion y la vinculacion, y hacer esta gran obra y hacer esta gran revolucion en poco tiempo, y para ello han necesitado gastar grandes sumas, miles de millones; todo lo que con su trabajo han podido adquirir. En esta situacion verdaderamente angustiosa, verdaderamente aflictiva, sin tener un establecimiento de crédito que les preste dinero en condiciones regulares cuando no módicas, sin que haya podido lograr que el Gobierno levante la pesada mano del fisco, que ahoga la produccion y absorbe el 40 por 100 de los productos, sin auxilio de ningun género, entregados á sus propias fuerzas, ¿qué extraño es que no hayan realizado con toda la prontitud con que los sabios quisieran, las mejoras que les aconsejan? ¿Y merecen por ello las acusaciones injustas de esos mismos sabios? ¿En qué quedamos, Sr. Cárdenas? El atraso relativo en que, segun S. S., está la agricultura andaluza, ¿á qué se debe: al espíritu refractario á los adelantos ó á las circunstancias en que la han colocado las leyes de desamortizacion, que unidas al tributo no le dejan capital para realizar mejoras?

Ya ve, pues, S. S. que todo su discurso ha girado sobre esa série de contradicciones, entre las que yo no sabia dónde encontrar su verdadero pensamiento.

Voy á concluir, Sres. Diputados, porque si vosotros estais con razon fatigados de oirme en los tres dias anteriores y en este, porque son cuatro las jornadas que he hecho, yo no lo estoy ménos, y todavía no sé si tendré necesidad de hablar, Yo os ofrezco una excusa fundada en que mi discurso ha sido contestado por el digno indivíduo de la Comision Sr. Conde y Luque, encargado por sus compañeros de este facilísimo trabajo, y por el director de agricultura, que parece que se ha levantado más bien á discutir mis palabras que á discutir el discurso del Sr. Durán y Bas.

Yo no he podido remediar que el Sr. Cárdenas, no creyendo suficiente la contestacion que me habia dado el Sr. Conde y Luque, haya hecho una oracion encaminada casi en su totalidad á refutar la mia. De ahí que me haya visto precisado á levantarme tantas veces, á ocuparme de lo que los señores indivíduos de la Comision han dicho.

Si teneis en consideracion estas circunstancias, espero que me disimulareis, como espero tambien que cuando se levante el Sr. Cárdenas me haga más justicia y no vuelva á suponer que yo he tratado de denigrar á la ciencia en las personas de los que la profesan en nuestro país, ni tampoco en el extranjero. No; yo bajo mi cabeza con respeto ante la ciencia en las verdaderas condiciones de tal; lo que no acepto, lo que no puedo aceptar es la pedagógica, que resucita por malos modos procedimientos ya anticuados, aquellos procedimientos que se expresaban con la gráfica frase de *la letra con sangre entra*, porque una cosa parecida es la que están haciendo hoy en España los escritores de agricultura; no dicen que con sangre, pero sí tratan de propinarla con el depresivo lenguaje para aquel á quien se quiere enseñar y que en muchas ocasiones sabe más que su pretendido maestro. Eso es lo que no acepto ni aceptaré jamás, siquiera continúe mereciendo que el señor Cárdenas diga que tengo una idiosincrasia especial para tratar de estos asuntos, que me obliga á discutirlos siempre en la misma testura, por lo cual diré á S. S. que si eso es verdad, que si eso es, y puede que lo califique así S. S., *rutinarismo impenitente*, lo que S. S. tiene es exuberancia de ciencia, y sobre todo, irritantes procedimientos pedagógicos. Y no digo más.

El Sr. **CÁRDENAS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CÁRDENAS**: He de ser muy breve, señores Diputados.

Siento mucho que el Sr. Candau haya dado cierto giro á este debate, porque S. S. no hallará en mi discurso una sola frase, una sola palabra que indique, no ya acusacion, pero ni censura de ninguna especie contra la clase agricultora de España, ni contra S. S.

La cuestion, provocada en cierto modo por S. S., ha venido de una manera muy concreta y muy sencilla; es á saber: el Sr. Candau dijo: «la anémia que pesa sobre este Gobierno le ha imposibilitado en estos últimos cinco años de hacer nada bueno en pró de los intereses generales del país;» contestacion del director general de agricultura: «voy á decir al Sr. Candau lo que ha hecho esta situacion por lo que respecta á los ramos que dependen del cargo oficial que desempeño durante esos cinco años.» ¿Ve S. S. cómo yo he entrado en el palenque por deber? ¿No ha visto despues S. S. la manera cortés, respetuosísima con que he tratado personalmente á S. S. en todos mis discursos? (*El Sr. Candau*: A mí sí.) ¿No ha observado además el Sr. Candau que al atribuirle cierta cualidad, he hecho uso de una apreciacion que en nada puede lastimar á S. S. en sus conocimientos, en su respetabilidad, en su competencia? (*El Sr. Candau:* No los tengo.) Su señoría se ha lastimado sin duda un poco, yo creo, más que por lo

que le he dicho, porque se lo he dicho yo, porque su señoría se conceptúa, y lo está, á gran distancia de mi humilde persona, y parece como que hay cierto atrevimiento en mí al querer llegar con mi palabra hasta la altura en donde está colocado S. S. Y si no, yo desafío á S. S. á que diga si en todo el tiempo que hemos estado juntos, porque al fin juntos hemos estado en estos cinco años, S. S. en el Consejo y yo en la Direccion de agricultura, si en todas las cuestiones que se han resuelto, y algunas tan importantes como la organizacion de esa misma escuela de agricultura de que tanto he hablado, y todos los servicios de que me he estado ocupando, y esto bien lo sabe S. S., ha habido de parte de la Direccion de mi cargo ni el más leve reparo; es decir que la union entre nosotros en los cargos oficiales ha sido perfecta y acabada. (*El Sr. Candau pide la palabra.*) Por consiguiente, si entre nosotros no ha habido cuestiones ni diferencias; si mi obligacion me ha traido al debate; si lo he planteado recogiendo una afirmacion de S. S.; si S. S. en su terreno y yo en el mio hemos cumplido lo que creíamos nuestro deber, ¿á qué cierto tono, á qué cierto énfasis, á qué ciertas acusaciones?

Yo puedo estar equivocado; pero equivocado y todo, procedo siempre con entera buena fé: creo que para que prospere la agricultura es necesario respetar la ciencia. (*El Sr. Candau*: Dinero.) Es necesario respetar la ciencia; porque se puede tener mucho dinero y emplearse muy mal, y la prueba es que con mucho dinero se han arruinado algunos agricultores. (*El señor Candau*: Ya lo creo.—*El Sr. Rico*: Y con la ciencia ¿se ha hecho rico alguno?) Con cierta ciencia, de seguro, en los pueblos... (*El Sr. Candau*: Con el capital tan caro y el tributo tambien caro, se mueren muchos.) Señor Candau, vengamos á la cuestion.

Ahora bien; si es imposible hallar en todo lo que yo he dicho ninguna acusacion para los agricultores españoles ni para la agricultura en general, todavía es más imposible, si cabe, deducir de mis palabras que yo haya tachado á S. S. de rutinario ó ignorante. Si S. S. deduce eso de mi discurso, ¿qué no deducirá el país científico del de S. S.? (*El Sr. Rico pronuncia algunas palabras que no se oyen.*) Si el Sr. Rico quiere tomar algun turno, puede hacerlo. (*El Sr. Rico*: Pido la palabra.) Su señoría puede decir algo, sobre todo de la filoxera. (*El Sr. Rico*: De la filoxera tambien hablaré.)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Orden! No son posibles los diálogos.

El Sr. **RICO**: Que no los provoquen.

El Sr. **CÁRDENAS**: Por lo demás, crea S. S. que los agricultores españoles han de agradecer, más que discursos, ciertas reformas muy convenientes. Allí donde se lleve una estacion agronómica, allí donde se establezca una granja, crea S. S. que los agricultores la recibirán con mucho más beneplácito que un discurso cualquiera, aun siendo excelente como lo son todos los de S. S.

Por consiguiente, todo lo que pueda contribuir á llevar á esas provincias, y á todas las de España, porque S. S. es Diputado de la Nacion y debe mirar de igual manera por todas las provincias; todo lo que pueda contribuir, repito, á llevar á esas provincias reformas y mejoras de esas que son reconocidas ya por todo el mundo como buenas y no pueden ponerse en duda, crea S. S. que será un gran bien. Propietario conozco yo que muy recientemente ha montado en sus posesiones de Extremadura una magnífica granja con biblioteca pública compuesta de obras de agricultura, con toda clase de máquinas y aparatos, con observatorio meteorológico y cuanto puede reclamar la explotacion más inteligente, y todo lo ha hecho á fin de que los colonos y labradores de aquella comarca puedan instruirse convenientemente. Esto lo digo en honra de quien así favorece el progreso agrícola, y para probar á S. S. cuánto puede el esfuerzo particular bien dirigido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. limite todo lo posible su rectificacion, á fin de que veamos un término á este debate.

El Sr. **CÁRDENAS**: Respecto de la escuela de agricultura debo decir al Sr. Candau que al recordarle ayer la historia de dicho establecimiento, lo hice para que S. S. pudiera examinar los antecedentes y viese que yo no la traje al sitio que ocupa, sino que fueron otras personas con quienes S. S. tenia más influencia que yo, que no tenia ninguna. Y digo más: el acto de traer la escuela á Madrid, y verá S. S. cuán imparcial soy, es un gran acto que honra á los que lo realizaron.

Las escuelas de agricultura fuera de España, me ha de hacer la justicia el Sr. Candau de creer que me son conocidas, pues he visitado las principales y sé dónde se encuentran establecidas y lo que comprenden sus estudios, y puedo, por lo tanto, asegurar á S. S. que en muy pocas partes se encuentran situadas en regiones donde se dén todos los cultivos; ¿por qué? Porque al campo de experimentacion, como sabe S. S., se llevan los principales cultivos del país, y luego vienen los análisis, los trabajos del laboratorio y de la ciencia, y otras cosas que S. S. sabe mejor que yo. Dos cultivos verdaderamente excepcionales, por más que aumenten la riqueza y la produccion del país, no son los que pueden tomarse por tipo en una escuela. Esto pasa en la misma Francia que ha citado S. S.; esto pasa en las escuelas de los Estados-Unidos, en las de Inglaterra y en las de todas las Naciones, muchas de las cuales he visitado, repito, con todo detenimiento.

Por último, debo decir á S. S. que la publicacion que con tanto rigor ha censurado es una publicacion que lleva la firma de todas las personas competentes en agricultura, de cuantos tratan con ella, sean del partido que fuesen y profesen las ideas políticas que á bien tengan; y cuando en esa publicacion escriben tantas ilustraciones, salvo algunas que dejan de hacerlo, siendo, como S. S., de los más ilustres; cuando acoge en su seno á todas las personas que tienen trato más íntimo y frecuente con la agricultura, no puede decirse de ella sino que mantiene los principios agronómicos y los intereses de la agricultura en el mayor grado posible de sabiduría y competencia. Respecto á que ni siquiera los estados corrientes de los mercados se encuentran en dicha publicacion, puedo decir á su señoría que no está en lo cierto: esos datos vienen semanalmente al Ministerio de todas las provincias, y ven la luz pública en el semanario de la *Gaceta Agrícola* y además en todos los periódicos de Madrid que del semanario los toman. Serán, Sr. Candau, más ó ménos perfectos, lo cual dependerá del estado de las provincias, porque yo no he dicho que se haya llegado al *summum*, en esto ni mucho ménos; por el contrario, he dicho que necesitamos envanecernos ménos y trabajar mucho más, aprovechándonos de todo lo bueno en cualquier parte que exista. Me parece que la fórmula no puede ser más ámplia. Crea el Sr. Candau que la vehemencia y el ardor de mi palabra no obsta á la de-

ferencia y cortesía que le he guardado siempre. Ese ardor y esa vehemencia son propios de mi carácter, carácter andaluz como el de S. S.

Conste, pues, que no he atacado en manera alguna á los agricultores españoles. Ni ¡cómo habia de atacarlos, cuando tantos esfuerzos vengo de buena fé empleando en pró de los grandes intereses agrícolas!

Conste, además, que no hay en ninguno de mis pobres discursos ni una palabra que no sea de cariño, de cortesía, de respeto al Sr. Candau, á lo cual no sé si esta tarde ha correspondido S. S. de la misma manera. Para terminar, diré á S. S. que respecto de agricultura, esto es, de un asunto de verdadero interés general que no se roza para nada con la política, bien puede hablarse de la manera que Tácito aconsejaba debia escribirse la historia: *sine odio et sine ira.*

El Sr. **CANDAU**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CANDAU**: Aludió mi amigo el Sr. Cárdenas en su discurso de antes de ayer á mi humilde persona en el concepto de presidente del Consejo superior de agricultura. No quise hacerme cargo, por circunstancias que no son del caso, de la alusion que se hacia al presidente del Consejo superior de agricultura; pero hoy ha vuelto S. S. á recordar, sin duda porque convenia á las necesidades de su peroracion, que he sido presidente del Consejo de agricultura y que mientras he desempeñado este cargo hemos marchado de acuerdo. Es cierto; pero el Sr. Cárdenas no negará que el Consejo superior de agricultura es un Cuerpo consultivo y que su accion está limitada á emitir informe sobre los asuntos que á su consulta somete el Gobierno, no siendo raro que se realicen por el Ministerio una porcion de actos sin que el Consejo tenga de ellos noticia alguna hasta despues que se han realizado. No arguya, pues, S. S. con mi intervencion en el Consejo para defender las tésis de su discurso, porque ya sabe S. S. la pasividad del Consejo, la falta de vida que hay en aquel alto Cuerpo, tal vez por la indolencia de su presidente, aunque posible es que obedezca tambien á la poca, poquísima influencia que alcanzan las resoluciones del mismo Consejo.

Insiste S. S. en que no acusa á los agricultores: yo pudiera probar lo contrario con solo repetir las palabras de S. S. al ocuparse de la resistencia que oponen los agricultores á los procedimientos de extincion de la célebre plaga filoxérica, resistencia atribuida por S. S. á sentimientos que no son en realidad los que informan esa misma resistencia. Es muy duro, Sr. Cárdenas, el pretender que con la sonrisa en los labios se ha de oir el consejo de un médico que acude á la casa del enfermo y comienza por decir: «puesto que te duele la cabeza, te la cortaré.» Porque hasta ahora, el remedio que se conoce contra la plaga es la extincion completa de la planta. Ya comprenderá S. S. que la destruccion de la riqueza en la forma en que la hemos conocido siempre, en la forma en que nos ha producido el sustento para nuestra familia, la destruccion de esa riqueza, además del perjuicio material que lleva en sí, lastima algo las afecciones que siente el productor por la tierra donde durante tantos años ha derramado el sudor de su frente. Resistencia hay tambien á los consejos que se dan á los agricultores para que trasformando la produccion traigan aquí las plantas americanas; y esta resistencia no es espíritu rutinario, es violencia; porque ¿cómo quiere el Sr. Cárdenas que el productor de vino de Jerez ó de las deliciosas pasas de Málaga se avenga á arrancar la cepa á la cual demanda ese precioso fruto, para plantar la cepa americana que por el pronto ha de producirle un efecto que está tan fuera de las condiciones en que siempre ha concurrido al mercado?

Ya ve el Sr. Cárdenas cómo aun sin necesidad de dar á esa resistencia la explicacion algun tanto repulsiva que S. S. le da, puede muy bien explicarse por otro género de sentimientos y de ideas, sin que en manera alguna debamos lastimar con ellos el crédito de nuestros agricultores. No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para una alusion personal el Sr. Rico.

El Sr. **RICO**: Muy pocas palabras, Sres. Diputados, porque ni el Reglamento me permite más, ni podria tolerarlo el Sr. Presidente. Yo siento en el alma que el estado de la discusion sea tal, que no me sea dable consumir uno de los tres turnos: por añadidura, tengo poca importancia parlamentaria para pedir un cuarto turno; y sobre todo, lo avanzado de la estacion nos obliga á todos á discutir lo ménos posible el presupuesto. De otra suerte, esté seguro el Sr. Cárdenas que contando con la benevolencia de la Cámara, y sin pretensiones que jamás he tenido, hubiera pedido un cuarto turno para terciar en este debate, y entonces hubiéramos podido discutir muy detenidamente S. S. y yo todo lo que se refiere á la agricultura española. Pero como tengo que limitarme á los estrechos límites del Reglamento y á lo que me permita la amabilidad del señor Presidente, me ceñiré á las dos alusiones de que he sido objeto.

He de invertir el órden, haciéndome cargo en primer término de lo relativo á la filoxera. Yo creo que aquí no hay nadie filoxerado más que el país, ni más filoxera que la gubernamental, que era la que yo lamentaba cuando se discutió esta cuestion. Por cierto que demostré entonces de una manera palmaria y evidente que los que tanto defienden desde ahí y en otros sitios á los que se llaman sabios, los defienden en tanto cuanto les conviene, y cuando les conviene rechazan sus opiniones y las abandonan por completo. Y si no, recuerde S. S., como recuerda la Cámara, como recuerda el país...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que se ciña á la alusion.

El Sr. **RICO**: Estoy en la alusion de la filoxera.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues no la veo; como no sea que S. S. quiera identificarse con la filoxera.

El Sr. **RICO**: Me refiero á las opiniones que sostuve cuando se discutió aquí la cuestion de la filoxera. Entonces sostuve yo que no habia aquí más filoxera que la gubernamental; entonces sostuve que el señor Ministro de Fomento que lo era á la sazon, el señor director de obras públicas, agricultura, industria y comercio, que era entonces el mismo que lo es ahora, eran muy aficionados á las opiniones de los que pasan por sabios, y que sin embargo de esto las abandonaron tan pronto como vieron que podia resultar comprometida su existencia ministerial si seguian sosteniéndolas.

Por lo demás, no olvide S. S. que los que habian estudiado mucho esta cuestion, que los que pasan por sabios, y á los cuales S. S. tiene tanto respeto, sostenian una opinion que luego se abandonó, y que de haberse seguido habria dado por resultado que se hubieran arrancado todas las vides en una zona vitícola de 20 kilómetros en toda la frontera española, producien-

do la ruina de todos los labradores de esas comarcas. Esto se queria entonces por los que pasan por sabios, y yo no tengo aspiraciones á serlo, y celebraré no serlo nunca: ví entonces el peligro que habia en seguir esa opinion de los que pasan por sabios, y á los que tanto defiende S. S., y yo celebro mucho que los que no tenemos nada de tales nos levantáramos aquí como un solo hombre é hiciéramos reformar aquella ley, cuyas consecuencias hubieran sido las de que aquellas comarcas estarian hoy llorando su ruina, sin más consuelo que limpiarse las lágrimas con los pañuelos de los sabios.

Vamos ahora á la cuestion de los pobres agricultores castellanos. Su señoría ha insistido en llamar rutinarios á los pobres agricultores. El Sr. Candau ha defendido á los agricultores andaluces, y yo voy á defender á los agricultores castellanos. (*El Sr. Cárdenas*: No he dicho eso.) Perdóneme S. S.; va á ser necesario que hagamos un nuevo diccionario para que nos entendamos. Yo á vuestra memoria apelo; S. S. ha dicho que los labradores eran rutinarios cuando no hacian caso de las reformas que la ciencia les enseñaba, y yo me lamentaba, no de que hubiera muchas escuelas, sino de que no se les pudiera dar dinero suficiente para que realizaran esos ensayos. Porque, créame S. S., esos ensayos que se hacen en las escuelas, se realizan á costa del país, á costa del presupuesto: así pueden hacerse muchos ensayos. ¿Pero qué ensayos quiere S. S. que hagan esos pobres agricultores que no tienen para mantener su familia, que no tienen bastante para pagar los tributos? ¿Quiere S. S. que dediquen algun capital, que cualquier capital, por pequeño que sea, le necesitan para sus primeras necesidades, á esos ensayos de que habla S. S.?

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que se ciña á la alusion.

El Sr. **RICO**: Tiene razon S. S.; pero así como los agricultores andaluces han tenido quien los defienda, es justo que haya quien defienda tambien á los agricultores castellanos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Reglamento fija la manera de hacer eso, y no puede ser de ningun modo dentro de una alusion personal.

El Sr. **RICO**: Voy á concluir, Sr. Presidente. Yo lo que puedo decir al Sr. Cárdenas es que por muchos adelantos que se hagan en esas escuelas, que yo no censuro; por muchas que sean las reformas que de allí broten, no llegarán nunca á lo que hacen los labradores castellanos, los cuales, como todos en general, ganarian más con que se les diera todo lo que se gasta en esos auxilios, así como los 15 millones que se han gastado en el hipódromo, porque con eso solo tendrian bastante para haber comprado buenas obras y haber aprendido en ellas lo que no pueden aprender con las carreras de caballos.

El Sr. **CÁRDENAS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CÁRDENAS**: Cuatro palabras.

El Sr. **PRESIDENTE**: Nada más que cuatro palabras.

El Sr. **CÁRDENAS**: Cuatro palabras nada más.

No es culpa del Sr. Rico el no haber estado afortunado en lo que ha dicho: esto se debe á que ha hablado despues del Sr. Candau, y S. S. sabe que con razon se dice que segundas partes nunca son buenas.

Respecto de la filoxera, yo me referia á aquella famosa cita que S. S. hizo en cierta ocasion solemne sobre el arca de Noé, donde S. S. supuso se encerró el terrible insecto con toda especie de animales. (*El Sr. Rico*: Pido la palabra.) Y por último, en cuanto á los agricultores, digo que son rutinarios los que lo son, así como S. S. para probar que es poco aficionado á la ciencia no tenia que esforzarse mucho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rico tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **RICO**: Efectivamente, en el arca de Noé debió quedar, no solo encerrada, sino tambien muerta, la filoxera, para que luego la vinieran á encontrar D. Mariano de la Paz Graells y el director de agricultura. Los únicos ejemplares que se han visto han sido los tabardillos que cogieron dos agricultores de Andalucía que estuvieron mirando constantemente las cepas y no consiguieron ver la filoxera; y nosotros no hemos visto más sino lo que se saca á los pobres agricultores para ciertos gastos que á nada conducen. Y no le extrañe á su señoría que nosotros no creamos en nada de eso, porque tampoco existió la enfermedad de la glosopeda, con la cual se puso en conmocion al mundo mandando comisionados á la Europa entera, y luego nos encontramos con que no era más que una idea que bullia en la mente de un señor que casi siempre anda buscando enfermedades é insectos, dándoles nuevo nombre. De esa manera se vive á costa del país, y los pobres agricultores españoles son los únicos que pagan esos caprichos.

«Y por último, que no tengo nada de sabio.»¡ Pues si hago alarde de ello! ¿Pues si tengo dicho que los sabios no sirven para nada, y que como, decia Napoleon, son gentes á quienes tenemos que admirar como á las grisetas, pero con las cuales no podemos casarnos porque son malas para mujeres! Me gusta ser rutinario y práctico, y crea S. S. que considero más útil para el país y para mí dedicarme á mejorar el cultivo de la patata, que no á saber cuántos pelos tenia en su bigote el célebre Ciceron.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Los Arcos tiene la palabra para consumir el tercer turno en contra.

El Sr. **LOS ARCOS**: Señores Diputados, no he de necesitar seguramente esforzarme mucho para demostrar que si bien todos los Ministerios, cada cual en su esfera, pueden influir é influyen realmente en el porvenir y en la prosperidad de la Pátria, uno de los que más pueden hacer en este sentido es el de Fomento, por la variedad de los servicios que á él están encomendados y por la importancia y trascendencia de todos y cada uno de ellos. Al examinar la organizacion interior de este Ministerio, al ver las distintas materias en las cuales tiene que intervenir, no parece sino que ha habido ánimo deliberado de traer á este departamento, de concentrar en unas manos todo aquello que más directamente y en mayor escala puede influir en el desarrollo de los intereses morales y materiales de un pueblo.

Aquí tenemos la instruccion pública, base de todo verdadero progreso, fundamento de toda bien entendida prosperidad, poderosa palanca con la cual tanto puede hacerse guiando á la juventud estudiosa por los senderos de la verdadera ciencia, que no es otra que la que está basada en la religion y la moral cristiana, para que España alcance en el concierto europeo el puesto que por su importancia, por su glorioso pasado, por las brillantes páginas de su historia, por sus gloriosas tradiciones, por el indomable valor de sus hijos,

y hasta por su posicion geográfica, separada de un lado de la vieja Europa por las inaccesibles y abruptas cordilleras pirenáicas, bañada por otro por las olas del Atlántico y del Mediterráneo, tiene derecho á ocupar. Con la instruccion pública se suavizan las costumbres, se da valor á los ánimos, se fortifican las creencias y se abren á la inteligencia humana dilatados espacios en los cuales á cada momento se descubren principios y procedimientos nuevos que vienen á convertirse con el tiempo para las Naciones en otros tantos veneros de bienestar y de riqueza.

Aquí tenemos las obras públicas que tanto y tan directamente han contribuido á desarrollar la prosperidad de las Naciones, y que á manera de verdaderos eslabones de una cadena, han contribuido tambien á que se desarrollen igualmente todos los demás ramos de la prosperidad nacional. Aquí tenemos las minas, la industria, el comercio, y sobre, todo la agricultura. ¿No es verdad, Sres. Diputados, que al Ministerio de Fomento corresponde cuanto más directamente y en mayor escala puede influir en los intereses de esta Nacion? Pero no basta seguramente que estos elementos estén reunidos, puesto que para que ellos produzcan los saludables efectos que nosotros tenemos derecho á esperar, preciso es que al frente de todos y cada uno de ellos se hallen personas con las cualidades y los conocimientos necesarios para dirigirlos con acierto; que todos y cada uno de ellos estén regidos por leyes sabias, previsoras y convenientes, y sobre todo, que todos estén en los presupuestos del Estado debidamente dotados, atendiendo á su importancia y á la manera como deben influir en los intereses de la Nacion.

Cuestiones son estas tres que acabo de indicaros, que pueden influir grandemente en que los servicios que el Ministerio de Fomento presta á la Nacion sean de grande importancia ó en que no correspondan á los sacrificios que el país hace; y aun cuando estas cuestiones pudieran ser temas para este debate, he de empezar por indicaros que pienso prescindir por completo de la cuestion de personas, no solamente porque no tengo inconveniente en reconocer y confesar, si es preciso, que los que hoy se hallan al frente de ese departamento son aptos é idóneos, sino porque aun cuando no lo creyese, jamás habia de traer la discusion á este terreno personal, personalísimo, en el cual paréceme que se empequeñecen las cuestiones que con facilidad y conveniencia podemos tratar en otros terrenos más desapasionados.

Tambien he de indicaros que si bien pienso ocuparme algo de las leyes que rigen en algunos de los departamentos del Ministerio de Fomento ha de ser tan solo en aquella parte que con el presupuesto tenga relacion, puesto que para otra cosa no tendria en rigor derecho, ni he de procurar dar al debate un giro que además de poder parecer en la ocasion presente inoportuno, seria causa de que molestase con exceso vuestra atencion; y he de indicaros, por último, que si bien me propongo hacer un discurso sobre el presupuesto, en manera alguna ha de reducirse á presentar á vuestra imaginacion una série de cifras escuetas, sino que antes bien, conociendo la aridez de esta clase de debates, he de procurar hacer uso de aquellas que sean absolutamente indispensables para mi objeto, sacando de ellas las consecuencias lógicas y precisas. Y hechas estas indicaciones que pueden servir de exordio á mi discurso, entro ya resueltamente á ocuparme del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Considerándolo en general, he de empezar por lamentarme de que en un presupuesto general de gastos que pasa de 800 millones de pesetas, de los cuales, aun descontando la considerable cifra de 340 millones á que próximamente asciendan las obligaciones generales, verdadero pié forzado de estos presupuestos, quedan todavía más de 460 millones para obligaciones de los departamentos ministeriales, tan solo dediquemos poco más de 70 millones de pesetas para el importantísimo presupuesto del Ministerio de Fomento. ¿Cómo es posible que con esta cifra relativamente exigua pueda atender el Ministerio de Fomento constante y asíduamente á las diversas é importantísimas obligaciones que le están encomendadas? ¿Cómo es posible que con tan reducida cifra se eduque convenientemente á nuestros hijos, se conserven los monumentos artísticos é históricos, se desenvuelva la riqueza minera, tan importante en nuestro suelo, se conserven y se amplíen nuestros museos, nuestros archivos y bibliotecas nacionales, se descubran nuevos horizontes á nuestro empobrecido comercio, se dé impulso á nuestras abatidas industrias, se construyan puertos de que tan necesitadas están nuestras abruptas costas, se construyan ferro-carriles y carreteras, y se haga, sobre todo, que la agricultura alcance entre nosotros el grado de desarrollo de que es susceptible por las condiciones de nuestro suelo, no por desgracia tan favorables como algunos han dado en decir, pero tampoco por fortuna tan fatales como otros afirman? Pero si de comparar el presupuesto del Ministerio de Fomento con el general del Estado pasamos á hacer comparaciones entre el primero y los relativos á los demás departamentos ministeriales, todavía son más desfavorables las consecuencias que de tales comparaciones se deducen.

No soy yo seguramente de los que desconocen los grandes servicios que los ejércitos prestan á las Naciones, ni mucho ménos de los que los consideran de todo punto innecesarios, ya que no perjudiciales; pero á pesar de eso, habeis de permitir que me lamente de que por una parte nuestras casi contínuas y sangrientas guerras civiles, por otra nuestra viciosa y casi abandonada administracion militar, y de otra, por fin, la irregular organizacion de las fuerzas de nuestro ejército, que ha sido causa de que desde hace bastantes años esté gravando sobre el presupuesto general del Estado un numerosísimo personal de generales, jefes y oficiales, cuyos servicios no son en realidad necesarios, pero á cuyos indivíduos no podria abandonar la Pátria sin insigne ingratitud, sean otras tantas fatales circunstancias que obligan á que se dediquen al presupuesto del departamento de la Guerra 123 millones de pesetas, cifra sumamente considerable, comparada con la que dedicamos al Ministerio de Fomento, á pesar de las importantísimas misiones que le están encomendadas. No soy yo tampoco de los que desconocen la gran necesidad que España tiene, dada su situacion geográfica, situada al extremo de Europa y bañada por dos mares, de poseer una, si no numerosa, cuando ménos bien organizada escuadra, siquiera tan solo sea para defender nuestras dilatadas costas; y mucho ménos soy de los que pretendiendo olvidar lo que consignado está en las páginas de la historia, tratan de desconocer los grandes servicios que la marina ha prestado á la Pátria en siglos pasados y los que en siglos venideros podrá prestar; pero no por eso he de lamentarme ménos de que habiéndose gastado durante los dos últimos decenios

sumas de gran consideracion en este departamento, por falta de prevision, por falta de acierto, por falta de buena direccion, quizá no cuente España en el dia más que con un material reducidísimo, en gran parte deteriorado por los años y casi en su totalidad inservible para llenar las necesidades de la época actual; y he de lamentarme tambien de que por costumbres viciosas é inveteradas, y por lo tanto difíciles de desarraigar, y por exigencias que no están en consonancia con la realidad de los servicios prestados, y mucho ménos con la penuria del Tesoro, sea preciso consignar en el presupuesto de Marina 32 millones de pesetas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Los Arcos, ¿va S. S. á hacer un discurso de totalidad? Eso es imposible; despues de un mes de discutir el presupuesto de gastos comprende S. S. que la Presidencia, con mucho sentimiento, tiene que interrumpirle.

El Sr. **LOS ARCOS**: Señor Presidente, yo no ataco ninguna de esas cifras; si las atacara, comprendo que S. S. tendria razon.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero ocupa S. S. un tiempo precioso para la discusion de lo que falta.

El Sr. **LOS ARCOS**: Si esto no obstante S. S. cree que debo acortar algo el debate, yo obedeceré con muchísimo gusto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo únicamente ruego á su señoría que se ciña á la discusion del presupuesto de Fomento, dando á ella la latitud que estime conveniente.

El Sr. **LOS ARCOS**: Me ceñiré.

Y no sigo haciendo comparaciones entre la cifra consignada para el presupuesto de Fomento y la consignada para los demás departamentos ministeriales, además de que á ello me obliga la razon que ha alegado el Sr. Presidente, porque tampoco quiero abusar de vuestra consideracion con estos preliminares, pasando desde luego á ocuparme del presupuesto de Fomento.

Dedúcese de lo dicho que más bien que exagerada considero sumamente exígua la cifra que dedicamos nosotros para los servicios todos encomendados al Ministerio de Fomento; y dedúcese, por consiguiente, que no puede atenderse debidamente á ellos: y si bien comprendo que, dada la situacion de nuestro Tesoro, no es posible, no es fácil al ménos, de dicarles mayores cifras, no por eso siento ménos que esa situacion nos obligue á dejar casi indotado un departamento que tan grandes servicios podria prestar á la Nacion. Preciso es por lo tanto, que vosotros, que llevais las riendas del Estado, procureis investigar los medios, sin aumentar la tributacion, que es ya casi insoportable, de arbitrar los recursos necesarios, para que en lo sucesiuo sean dotados de una manera más conveniente, que en el dia lo están, los servicios que al departamente de Fomento están confiados, á fin de que pueda llenar cumplidamente su mision y resulte invertida en gastos reproductivos la mayor suma posible de los cuantiosos desembolsos que á los contribuyentes exigimos. Preciso es, que tengais en cuenta, que hasta ahora, si bien podeis alegar en vuestro apoyo la circunstancia de que, gobernando vosotros, ha lucido la paz en los dominios de la Península, en cambio poco ó nada habeis hecho para sacar de este fausto suceso en beneficio de la pátria, no en el vuestro, todo el partido que de él debiamos esperar.

Tened en cuenta que si os habeis sostenido por tan largo tiempo en el gobierno, ha sido, de una parte, por la fuerza y el prestigio que tan fausto suceso os dió, y de otra por la habilidad maquiavélica con que sembrásteis la cizaña en el campo de vuestros enemigos, para que aparecieran débiles é ineptos para la gobernacion del Estado, mientras formábais apretada haz alrededor del presupuesto: considerad ya que la opinion pública se va apercibiendo de lo que habia de real y efectivo en aquella union; que los desprendimientos que un dia y otro dia sufrís ponen de manifiesto que tambien la cizaña ha arraigado en vuestros campos, y que si la opinion pública no puede negaros que habeis sido afortunados en vuestras campañas políticas, no os concede la misma fortuna respecto de vuestras empresas administrativas, cuyo resultado, más que aquellas, interesa á la generalidad de la clase contribuyente. Moralizad la administracion, que bien desmoralizada está; dadle buena y conveniente direccion, que bien desorganizada se encuentra en todos sus ramos: realizad aquellas campañas administrativas tantas veces anunciadas y nunca emprendidas: prestad la debida atencion á los importantísimos ramos que están encomendados á la gestion del Ministerio de Fomento, y entonces habreis alcanzado títulos bastantes para continuar en ese banco. Por lo que á mí hace, no he de verlo con disgusto; no deseo más que la felicidad de la Pátria, y me importa poco que la hagais vosotros ó que la hagan otros: lo que me importa mucho es que se haga pronto.

Pero porque yo piense que es reducida la cifra que dedicamos al Ministerio de Fomento, no por eso pienso, no por eso creo que con esa cifra no se puede hacer más de lo que se hace, ni mucho ménos estoy conforme con la distribucion que se le da entre los diversos departamentos al mismo Ministerio afectos, sin que tenga nada que objetar á la distribucion dentro de los diversos departamentos, ni mucho ménos que yo esté conforme con los procedimientos que en cada de ellos se siguen, los cuales, como más adelante os demostraré, están en pugna abierta con lo que las leyes prescriben, y si no, con lo que de consuno exigen las necesidades de la Pátria y los intereses del Tesoro.

Para seguir en el análisis del presupuesto del Ministerio de Fomento, necesito hacer tres agrupaciones de los distintos servicios á él encomendados: en la una he de comprender tan solo la instruccion pública, en la otra comprenderé la agricultura, industria, comercio, minas y el Instituto geográfico, y he de dejar para la última las obras públicas Empezaré por manifestaros que respecto de las dos primeras he de hacer tan solo ligerísimas observaciones, no solo por no molestaros con exceso, sino porque son ya cuestiones tratadas con una autoridad y competencia que á mí no me es dado ni siquiera aspirar á tenerla, por los señores Candau y Durán y Bas. Y si bien del tercer grupo he de ocuparme algo más, tampoco he de extenderme mucho.

Respecto á instruccion pública he de empezar por lamentarme, y es la primera censura que merece este ramo, de la exigua cifra de 9 millones de pesetas que dedicais para todos los servicios de ese importante ramo, tanto para la enseñanza superior en sus diversas esferas, como para la enseñanza secundaria y para la enseñanza primaria, es decir, para la parte de estas enseñanzas que gravitan sobre el presupuesto del Estado.

¿Qué se dirá, señores, en la culta Europa, de una Nacion que porque no puede ó porque no quiere, no dedica más que una cifra que no representa más que

la novena parte del presupuesto de Fomento, á un ramo tan importante como es el de la enseñanza en todas sus esferas? No es posible que el Ministerio de Fomento atienda debidamente á este importantísimo ramo de la manera que es necesario para que esta Nacion se ponga al nivel de los países que están á la cabeza de la civilizacion en Europa.

¡Ah! El pueblo que en pasados tiempos contó con las celebérrimas Universidades de Alcalá y de Salamanca, que contaba y cuenta todavía con grandes ingenios, que cuando el sol no se ponia en sus dominios, cuando paseaba sus banderas victoriosas y sus bizarros tercios por toda Europa, admiraba quizá más por el saber de sus hijos que por el brillo de sus armas; el pueblo que en el siglo de oro contaba entre sus hijos teólogos y filósofos como Fray Luis de Granada, Rivadeneira y Vives; juristas como Covarrubias; gramáticos como Nebrija; historiadores como Mariana, Ambrosio Morales y Zurita; insignes novelistas como Cervantes; distinguidos literatos como Calderon, Rojas y Tirso; eminentes líricos como Garcilaso, Herrera y Rioja; pintores no ménos eminentes como Zurbaran, Velazquez y Murillo; escultores como Berruguete y Montañés; arquitectos como Machuca y Herrera; ese pueblo en el siglo de las luces, cuando la necesidad de instruirse llega á todas las clases sociales, cuando el alimento del espíritu es tan necesario como el del cuerpo, dedica esa reducidísima cifra para atender á todos los ramos de la instruccion pública.

Pero si todavía se considera que esta cifra que se dedica á la instruccion pública guarda la debida proporcion con las de los demás servicios del Estado y que es de todo punto imposible aumentarla, á pesar de esto hay que hacer un cargo al Ministro de Fomento por lo que se refiere á este primer grupo de servicios que hay en su departamento. Pues qué, Sres. Diputados; porque no podamos disponer de una cifra tal cuál fuera de desear, ¿hemos de cruzarnos de brazos? No; debemos, por el contrario, procurar sacar de ella el mejor partido posible. Y en este sentido ¿qué es lo que se ha hecho? Yo entiendo que muy poco; estoy por decir que nada. Sin aumentar las cifras que en el presupuesto se dedican á la instruccion pública, ¿no ha podido, mejor dicho, no ha debido traerse aquí respecto de este ramo una ley, ya que la de 1857, verdadero timbre de gloria para su autor, ha sufrido durante los pasados y perturbados años tales modificaciones, que apenas se sabe qué es lo que de ella queda en pié y qué es lo que la piqueta revolucionaria ha destruido?

Cierto es que en una de las primeras legislaturas de las Córtes anteriores se presentó un proyecto completo de ley de instruccion pública; cierto es que en otra legislatura de aquellas Córtes se presentó un proyecto de bases; cierto es que andando el tiempo llegó á darse dictámen sobre aquel proyecto; cierto es tambien que llegó á ponerse á discusion; pero no pudísteis poneros de acuerdo, á pesar de estar afiliados á un solo partido, respecto de las soluciones que en aquellas bases se encerraban. Yo tengo entendido que como medio de obviar dificultades se trata de renunciar á la presentacion de un solo proyecto de ley de instruccion pública, y que en su lugar se van á presentar varios proyectos parciales. Aun cuando esta solucion no me satisface por completo, y aun cuando, he de decirlo y sentiré que el Sr. Ministro de Fomento se ofenda, no me inspira S. S. gran confianza por su abolengo y filiacion política, sin embargo deseo grandemente que esos proyectos se presenten porque así podremos emitir todos nuestro parecer y la opinion pública juzgará respecto de la bondad de unos y de otros.

Y tenga en cuenta S. S. que una de las principales reformas que en mi concepto debieran acometerse en esos proyectos de ley debia ser la de dar á las Universidades una organizacion interior más conforme con los progresos que la ciencia ha hecho en lo que va de siglo. Como prueba de esta necesidad, tan solo he de indicaros que, segun sabeis todos, en todas las Universidades de España pueden estudiarse leyes, á pesar de que en esta Nacion sentimos plétora de abogados, hasta el punto de que no pudiendo sostenerse con el ejercicio de su honrada profesion, vienen á ser otros tantos aspirantes á destinos públicos, agravando esto el cáncer de la empleomanía. En casi todas las Universidades se puede seguir la carrera de medicina, á pesar de que los médicos abundan tambien, sobre todo en las poblaciones rurales, donde les es imposible vivir por la competencia que se hacen unos á otros. En bastantes de estas Universidades se puede seguir la carrera de letras, á pesar de que en este suelo los literatos, las eminencias en ciertos ramos de la literatura crecen como plantas espontáneas, con poco riego, con poco cultivo. En cambio de todo esto, hay pocas Universidades en las que se pueda seguir la carrera de ciencias, siendo así que las ciencias son hoy dia la verdadera palanca con que se mueve la agricultura, la industria, el comercio, las minas, en fin, la mayor parte de los ramos que influyen en la prosperidad nacional.

Todavía más ligeramente que he pasado por el primer grupo, ó sea el relativo á la instruccion pública, pasaré por los servicios que he reunido en la segunda agrupacion, puesto que en realidad tan solo pienso ocuparme de la agricultura y del Instituto geográfico, y aun respecto de este servicio he de hacer ligerísimas indicaciones.

Paréceme, Sres. Diputados, que no puede haber quien desconozca, ménos todavía quien niegue, la gran importancia que la agricultura tiene y está llamada á tener en nuestra Pátria, porque si bien comprendo que puede haber diferentes opiniones respecto de la bondad de nuestro suelo, respecto de la mayor ó menor conveniencia de nuestro clima para el cultivo de determinadas especies, respecto del mejor ó peor sistema de cultivo, y aun respecto de otros puntos más ó ménos secundarios, pero íntimamente relacionados todos con la economía rural, creo en cambio que la opinion se mostrará unánime cuando solo se trate de decir que la agricultura es uno de los ramos más importantes en esta Nacion. Pues á pesar de la importancia que la agricultura tiene y debe tener, es lo cierto que en todas las cuestiones de agricultura estamos sumamente atrasados; y no solamente puede afirmarse que nos hemos quedado muy atrás en el movimiento progresivo que en todas las Naciones se ha verificado respecto de este ramo, sino tambien que hemos retrocedido, no solamente porque en realidad retrocede el que cuando la mayoría marcha él permanece estacionario, sino tambien porque en absoluto hemos retrocedido, dado caso que ciertos ramos de la agricultura no alcanzan hoy el grado de desarrollo y perfeccion que en tiempos pasados alcanzaron entre nosotros. Podria aducir muchos razonamientos para probar esta tésis, pero he de limitarme á dos tan solo.

Es evidente, Sres. Diputados, que al paso que hoy, aun cuando lo contrario se ha tratado de sostener en

esta discusion, se escribe muy poco original sobre agricultura, porque la mayor parte de las obras que en España se escriben son meras traducciones, y lo poco que original se escribe es sobre puntos muy secundarios de la agricultura, en los tiempos pasados se han escrito magníficos tratados que nos han legado, en los cuales se tratan con gran competencia toda clase de cuestiones relacionadas con la agricultura; y no es ménos cierto que tambien en aquellas remotas edades se han construido obras públicas de grandísima importancia, á la agricultura especialmente dedicadas, muchas de las cuales no han llegado hasta nosotros, pero que algunas todavía las podemos admirar, habiendo desafiado aunados los esfuerzos destructores del trascurso del tiempo y de los elementos; al paso que hoy son muy pocas, poquísimas las obras dedicadas á la agricultura que se construyen, y las pocas que se han construido ha habido la desgracia de que hayan resultado casi por completo inservibles para el objeto á que se las destinaba. ¿Y qué es lo que ha hecho el Gobierno, en vista de esta situacion, para sacar á la agricultura del grado de postracion en que se halla? No diré yo, Sres. Diputados, porque ante todo y sobre todo me gusta discutir de buena fé y con justicia, no diré yo que no ha hecho nada; pero sí creo tener el derecho de decir que aun cuando ha tenido buenos deseos, no ha acertado en los medios que debiera emplear para que la medida que adoptara produjese buenos resultados.

Cierto es que se ha creado esa escuela general de agricultura de que tanto se ha hablado esta tarde; cierto es que en todas las capitales de provincia, y aun en algunos otros puntos que no lo son, se dan con bastante frecuencia conferencias sobre temas más ó ménos relacionados con la agricultura; cierto es que se ha establecido una publicacion oficial con el nombre de *Gaceta Agrícola*, cuya suscricion se ha hecho obligatoria á todos los Ayuntamientos de España; cierto es que se han hecho ediciones lujosísimas de algunos tratados á la agricultura relativos, como el *Tratado de la vid*; cierto es que se han dictado varias leyes, relativas una á la repoblacion y fomento de los montes, otra á la extincion de la langosta, extirpacion de la filoxera, y que presentada está á las Córtes otra para subvencionar los canales y pantanos de riego, ó que por lo ménos se trata de decir que se han hecho en favor y auxilio de la agricultura; pero no es ménos cierto que á pesar de todo esto la agricultura está hoy punto ménos que estaba antes que todas estas medidas se hubieran traido; prueba, en mi concepto, más que suficiente de que los medios que habeis empleado no son aquellos que debísteis emplear para obtener buen resultado. No entraré á examinar las causas por las cuales no habeis obtenido esos resultados, porque respecto de esto se ha discutido ya suficientemente; pero no puedo ménos de indicaros que en mi concepto, en lugar de haber establecido una escuela general de agricultura, muy buena para sacar eminentes ingenieros agrónomos, hubiérais hecho mejor en crear escuelas regionales de las cuales salieran capataces de cultivo, que es lo que necesitan nuestros labradores. Creo tambien que en lugar de haber hecho ediciones lujosísimas de obras como el *Tratado de la vid*, que por las condiciones mismas de su edicion no han de poder llegar á mano de los verdaderos labradores, hubiera sido mejor hacer ediciones económicas de esa misma obra con la cantidad que en ella habeis invertido. Y creo, por último, y sobre esto no he de hacer más que una ligerísima indicacion, porque estando pendiente de discusion, otra cosa no seria oportuna ni reglamentaria, que la ley que ha presentado el Gobierno para favorecer á las empresas de canales y pantanos, muy poco seguramente ha de venir á favorecer á la agricultura.

Y dejando ya la agricultura á un lado, voy á hacer ligeras observaciones acerca del Instituto geográfico. Dicho se está que nada he de decir en contra ni de la ciencia de su director, que goza de fama europea, ni de la organizacion de este departamento, que por todos es reconocida como sumamente perfecta, ni de la bondad de los trabajos que de ese departamento salen, porque, en efecto, pueden competir con los mejores que en otras Naciones se publican; y sin embargo, á pesar de todo esto, tengo que criticar algo de lo referente al Instituto geográfico, y este algo se refiere á la publicacion de la carta topográfica. En mi concepto, si al Instituto geográfico se le dejase tan solo la publicacion de todos los trabajos geodésicos, se haria lo que yo creo más conveniente, puesto que esos trabajos los publica con suma perfeccion y regularidad; pero no encuentro que haya sido tan acertado encomendarle la publicacion de la carta topográfica, no porque la publique en condiciones desventajosas, sino por la forma en que tiene que publicarla. Van ya trascurridos varios años, y únicamente se han grabado y repartido, si no estoy equivocado, y si desde fecha reciente no se ha publicado alguna más, tres cartas ó tres hojas, y creo que hay en publicacion una más; escasamente se habrá publicado en los años trascurridos lo relativo á la provincia de Madrid y algunas pequeñísimas extensiones de otras provincias. Pues los Sres. Diputados no tienen más que echar un cálculo para comprender que han de pasar muchos años antes de que estas cartas topográficas estén terminadas, por el sistema que se sigue para su publicacion. Se me dirá que no es posible darle al Instituto geográfico mayores cantidades, porque la penuria del Tesoro no lo permite; quizá se me diga que aun cuando fuera posible asignarle mayores cantidades, no era posible tampoco acelerar todo lo que seria de desear esa publicacion, por cuanto no es fácil aquí reunir el personal de grabadores y demás necesario para trabajos de esta índole; pero yo que reconozco la fuerza de la primera razon, no reconozco la fuerza de la segunda, porque entiendo que si hiciéramos un esfuerzo que seria conveniente hacer, y diéramos al Instituto geográfico mayores sumas, fácilmente podrian buscarse, si no en España, fuera de España, los artífices necesarios para acelerar el grabado y la publicacion de las hojas de esa carta.

De seguir con el sistema actual, Sres. Diputados, ¿qué es lo que va á suceder? Tendremos el mapa topográfico de España dentro de cuarenta ó cincuenta años, si es que lo tenemos. Y esto, que trae grandes inconvenientes, trae otro no menor, y es, que durante ese trascurso de tiempo se han de suceder en el banco ministerial varias situaciones y cada una de ellas ha de tener su criterio y su sistema, y probablemente vendrá una situacion que tenga por criterio no hacer la publicacion y se le ocurra dar otra organizacion al Instituto, y tal vez haya en lo sucesivo necesidad de volver á hacer la carta topográfica de España. Pero aun suponiendo que todas las situaciones políticas que se sucedan encuentren bueno el actual sistema del Instituto geográfico y que esa publicacion siga sin interrupcion, ¿qué sistema piensa seguir el Gobierno para llevar á la práctica los resultados de la publicacion de

esa carta topográfica? ¿Es que á medida que esté completa la publicacion de una provincia, va á aplicar á la tributacion los datos que la carta topográfica arroje? Pues entonces se dará la injusticia de que la provincia que haya tenido la desgracia de que la carta á ella relativa se haya publicado, esa provincia vendrá á pagar al Tesoro con equidad y con justicia, y las demás provincias seguirán pagando con la falta de equidad y de justicia con que aquí se hace la tributacion. ¿Pero no se sigue este sistema? Entonces, ¿pensais esperar para aplicar los resultados de esta carta topográfica á que se publique toda por completo? Pues ya lo sabeis; entonces tendreis que esperar cuarenta ó cincuenta años, y durante este tiempo la desigualdad y la injusticia en los tributos seguirá imperando en todas las provincias de España.

Pero todavía hay más. La carta topográfica de España se publica por sistemas de cultivo; y siendo los cultivos tan variables, podrá darse el caso de que dentro de cuarenta ó cincuenta años, cuando se quiera aplicar la tributacion á la region en que en el dia está el cultivo del olivo, entonces ya no sea ese el cultivo, sino otro; y si no es el olivo, porque ese es un cultivo de los más permanentes, la region que hoy esté de caña de azúcar la tendreis aplicada á otra produccion. Y entonces, ¿qué vais á hacer? Porque las cartas serán perfectas, serán exactas para la época en que se publiquen las respectivas hojas, pero no podrán serlo de aquí á cuarenta años.

Y paso ya á ocuparme del ramo de las obras públicas. Con solo indicar que en este capítulo están comprendidos, no solo los edificios destinados á llenar los servicios del Estado, sino que están tambien comprendidos todos los sistemas de comunicacion, como carreteras, ferro-carriles y canales de navegacion; con solo indicar que asimismo están comprendidos los puertos de todas especies, ya de comercio, ya militares, ya simplemente de refugio; con solo indicar que en este capítulo están comprendidos los faros; con solo indicar que aquí tenemos los canales de riego, que tenemos igualmente los rios navegables y flotables, que tenemos los trabajos de saneamiento y desecacion de terrenos, dicho se está que este capítulo tiene grandísima importancia.

Pero es lo cierto, señores, que en todos los ramos de las obras públicas estamos sumamente atrasados; y si bien no he de establecer comparaciones con todos ellos, porque esto seria sumamente prolijo y no me propongo molestaros mucho, no puedo prescindir de hacer una sucinta comparacion entre el estado de nuestras comunicaciones y las comunicaciones del vecino Estado, que por su extension superficial viene á tener cierta analogía con la extension superficial de España. Pues al paso que en el vecino Estado hay 37.500 kilómetros de carreteras de primera clase, en España únicamente tenemos 5.170: al paso que en el vecino Estado tienen 48.000 kilómetros de carreteras de segundo órden, aquí tenemos 6.401; y al paso que allí tienen 565.000 kilómetros de caminos de tercero ó de último órden, en España no hay más que 6.550. Si de la comparacion entre las carreteras de España y Francia pasamos á comparar los kilómetros de ferro-carril en explotacion, las consecuencias para nosotros todavía son más dolorosas, porque hay una gran desproporcion; y esta misma desproporcion crece todavía en los canales de riego, pues Francia tiene 4.700 kilómetros, y en España solo tenemos una cifra muy reducida. Pero aun es mayor la desproporcion en materia de rios navegables y flotables, porque mientras en la vecina Nacion hay 9.500 kilómetros navegables, en España no hay, que yo sepa, más que una parte del Guadalquivir, y otra parte todavía más corta del Ebro, con algunas pequeñas rias, sobre todo en el litoral cantábrico, que más que rios navegables son verdaderos brazos de mar.

No dejo de comprender que no se puede ni se debe sacar deducciones de esta clase de comparaciones, porque si bien es cierto que la extension superficial de los dos Estados que como base de comparacion he tomado viene á ser próximamente igual, no se me oculta que hay una grandísima desproporicion entre la poblacion de Francia y España, y que esta desproporcion es por desgracia muchísimo mayor entre la riqueza de aquel Estado y la del nuestro. Así es que si solo se tratara de este atraso relativo, ciertamente nada tendria que decir, ni seria posible que yo con justicia y con razon pudiera de él ocuparme. Pero lo sensible del caso es que no es preciso compararnos con ninguna Nacion, sino que por desgracia estamos sumamente atrasados en absoluto; y para probarlo, habeis de permitirme que dirija una ligerísima ojeada á algunas de las obras públicas de España.

Os he indicado que segun un estado oficial publicado por el Ministerio de Fomento en reciente fecha, creo que el año pasado ó hace dos años habia los kilómetros de carretera que he dicho: 5.170 de primer órden, 6.431 de segundo y 6.550 de tercero; realmente las cifras en sí son bastantes exiguas; pero todavía lo más lamentable es que si se examina ese estado vemos que la mayor parte de las carreteras están sin terminar, siendo hoy pocas las que están por completo realizadas. Hay carreteras en que faltan una ó dos travesías; en otras faltan los puentes; hay carreteras que tienen secciones terminadas, secciones en curso de ejecucion, secciones estudiadas y aprobadas y secciones todavía por estudiar.

Si de las carreteras pasamos á los ferro carriles, observaremos que no siendo en realidad, atendida nuestra pobreza, insignificante la cifra de kilómetros que tenemos en explotacion, en cambio puede decirse que por regla general los intereses de la Nacion no están servidos por esos ferro-carriles, por el vicioso sistema seguido en la explotacion de los mismos, puesto que para la designacion de los trazados no se han tenido en cuenta los intereses generales de la Nacion. Como prueba de esto os citaré que entre dos Naciones tan próximas y de tantas relaciones como Francia y España no hay una verdadera línea internacional, puesto que no podemos considerar como tal una línea en la que para ir de Madrid á París hay que pasar por Valladolid.

Si dejando esta línea pasamos á todas las demás, veremos que adolecen de los mismos inconvenientes.

Respecto de canales, observaremos que de los pocos que se han construido en lo que va de siglo, que me parece son algunos ramales del canal de Castilla, y los canales del Esla, del Llobregat, del Henares y de Urgel, la mayor parte, como ya antes os he indicado, han tenido resultados completamente ineficaces para la agricultura, puesto que en unos canales no se puede regar por falta de agua, y en otros no se riega porque el agua es cara y los agricultores no la pueden pagar.

Ese atraso en que nos hallamos respecto al ramo de obras públicas, ha procedido de dos causas, siendo

la primera nuestra pobreza; si bien no se entienda que todo es debido á esa pobreza, porque ha habido épocas, sobre todo la de la desamortizacion, en las cuales se han dedicado al ramo de obras públicas sumas verdaderamente considerables, de las cuales, si se hubieran empleado debidamente, se habria sacado más provecho del que el país ha obtenido. De suerte que si esas cantidades se hubiesen invertido con más acierto, nuestro atraso, si bien grande, no seria tanto como por desgracia lo es. La segunda causa de nuestro atraso en este ramo procede del vicioso sistema que hemos seguido en la construccion de obras públicas. Porque, Sres. Diputados, si antes de concederse una carretera y de procederse á su construccion estuviera por completo aprobado su proyecto, no por secciones, sino todo el proyecto, ¿se daria el caso de que una carretera que se empezó á construir hace más de veinte años, todavía tenga sin terminar, no una, sino las dos secciones, y que no solo no hayan empezado á construirse, sino que todavía tengan proyectos pendientes de aprobacion? ¿Se podria dar el caso de que una carretera se inaugurara varias veces, porque se ha procedido, por ejemplo, á inaugurar una seccion, se haya trabajado en ella dos ó tres meses, se haya abandonado, y se haya vuelto á inaugurar despues á los cuatro ó cinco años? ¿Habria carretera que por falta de puentes hiciera imposible el tráfico por ella, haciendo inútiles los recursos en su construccion invertidos? Y como sobre esto he de extenderme algo luego, y he de indicar las causas que á ello han contribuido, suspendo este género de consideraciones.

Realmente á este sistema es preciso poner remedio. Yo entiendo que el remedio debe ponerse por medio de preceptos legislativos; pero afortunadamente no es preciso ponerle; me he expresado mal, el remedio existe: lo que hay es que no se aplica por completo, y para demostrarlo voy á permitirme leeros unos, muy pocos artículos de las leyes que rigen en este departamento, empezando por la ley general de obras públicas. Y para que la extrañeza de los Sres. Diputados al ver su falta de cumplimiento suba de punto, debo añadir que esas leyes se han publicado en fecha muy reciente y por el antecesor del Ministro que hoy ocupa el departamento de Fomento. Empezaré, como os he dicho, por los artículos que hacen al caso y que no han sido cumplidos.

El art. 14 de la ley general de obras públicas dice textualmente lo que sigue:

«No podrá invertirse cantidad alguna en obras públicas del Estado, correspondientes al Ministerio de Fomento, sino con arreglo á un proyecto debidamente aprobado segun las prescripciones de la presente ley.»

El art. 20 dice:

«El Ministerio de Fomento formará oportunamente los planes generales de las obras públicas que hayan de ser costeadas por el Estado, presentando á las Córtes los respectivos proyectos de ley en que aquellas se determinen y clasifiquen por su órden de preferencia.»

El art. 21:

«El Gobierno no podrá emprender ninguna obra pública para la cual no se haya consignado en los presupuestos el crédito correspondiente. En cualquier otro caso, para emprender una obra necesitará el Gobierno hallarse autorizado por una ley especial.»

El art. 22:

«No podrá incluirse en los presupuestos generales del Estado partida alguna para obras públicas que no se halle comprendida en los planes á que se refiere el artículo 20, á ménos que no haya sido autorizado el Gobierno al efecto por una ley especial.»

Despréndese, Sres. Diputados, de estos artículos que el Ministerio de Fomento tiene la obligacion imprescindible de traer á las Córtes un proyecto de ley en el cual estén incluidas todas las obras públicas que deban hacerse con intereses del Estado, y que en esos proyectos de ley es preciso que esas obras vengan clasificadas por órden de preferencia. Y yo pregunto al Sr. Ministro de Fomento: ¿dónde están esos estados de obras públicas? Cierto es que S. S. me dirá que por medio de proyectos de ley se ha hecho el estado de los ferro-carriles y de las carreteras; y yo le diré á S. S. que en el órden de preferencia de esos ferro-carriles y de esas carreteras hay puntos tan esenciales como luego indicaré; y todavía adelantaré más: las obras públicas ¿están reducidas á los ferro-carriles y á las carreteras? ¿Dónde están los estados de las demás obras públicas? Y avanzando en esto os haré notar en primer término que el Ministro de Fomento no puede incluir en esos planes obra alguna cuyo proyecto no haya sido aprobado, habiendo seguido los trámites que en la misma ley se establecen; y en segundo lugar, que aun cuando esos proyectos estén aprobados, no podrá el Ministro de Fomento, bajo ningun concepto, incluir en los presupuestos del Estado cantidad alguna para obras públicas si no resulta que esas obras están incluidas en los planes generales elevados á ley, y más todavía, supuesto que han de venir las obras en esos planes clasificadas de preferencia, sin que en la designacion de los créditos se lleve el mismo órden de preferencia que en los estados correspondientes tienen.

Pasemos de la ley general de obras públicas á la de carreteras, porque luego, examinando el presupuesto de Fomento, he de decir si estos artículos se han cumplido. Pues la ley de carreteras, que es posterior como es natural, puesto que es, por decirlo así, el complemento de la ley general de obras públicas, en su art. 17 establece:

«Entre las obras que hayan de emprenderse, serán generalmente preferidas las que estén paralizadas por rescision de contrata ó falta de crédito, y los trozos ó secciones que falten para terminar las carreteras en que haya soluciones de continuidad.»

El art. 16 dice:

«En el presupuesto general de gastos de cada año se fijarán las sumas que á las tres clases de carreteras hayan de destinarse, para que atendido el número y longitud de las líneas existentes de cada órden, se distribuyan los trabajos de modo que resulte convenientemente desarrollado el sistema de caminos ordinarios.»

Y el 15 dice:

«No se dará principio á la construccion de carretera alguna sin que esté hecha en debida forma su clasificacion, aprobado el correspondiente proyecto y acordada su ejecucion por el Ministerio de Fomento.»

Ahora bien; ¿se ha atenido el Sr. Ministro de Fomento estrictamente á lo que estos artículos prescriben? ¿No le acusa á S. S. la conciencia de haber emprendido alguna carretera que no sea de esas en las cuales haya soluciones de continuidad? ¿No le acusa á S. S. la conciencia de haber emprendido alguna carretera cuyo proyecto total, porque así lo exige el artículo, no esté aprobado? Y al referirme á S. S., claro es que no tan solo á S. S. me refiero, sino á cuantos han pasado por ese

banco; y desde luego diré que, en efecto, á S. S. y á los que le han antecedido les debe acusar la conciencia, porque si estos artículos se hubieran cumplido, no era posible que hubiera carreteras que se hallaran en las circunstancias que antes he indicado, y que es lo que trataban de evitar estos mismos artículos.

Pues vamos á la ley de ferro-carriles. El art. 57 dice:

«El Ministerio de Fomento dispondrá que se hagan los estudios, ó se completen los comenzados, relativos á las líneas comprendidas en el plan general, por ingenieros de caminos, canales y puertos, para que con sus respectivos estudios pueda presentar el Gobierno á las Córtes el oportuno proyecto de ley de autorizacion de subasta.»

Y el art. 58:

«El Ministerio de Fomento podrá autorizar á los particulares y compañías para que verifiquen estudios con el fin de reunir los datos y documentos que segun las prescripciones de esta ley son necesarios para obtener la concesion de una línea, sin que por esta autorizacion se entienda conferido derecho alguno contra el Estado, ni limitada de ninguna manera la facultad que tiene el Ministerio de Fomento para conceder iguales autorizaciones á los que pretendan el estudio de la misma línea.»

Y el 59:

«A la concesion de estudios deberá de preceder el depósito de la fianza que el Ministro de Fomento estime suficiente para responder de los perjuicios que con dicho estudio puedan ocasionarse en los terrenos cruzados por la línea.

La aprobacion del proyecto no tendrá lugar sin que preceda su confrontacion, practicada sobre el terreno por los ingenieros del Estado, y el dictámen de la Junta consultiva de caminos, canales y puertos.»

Resulta de estos artículos de la ley de ferro-carriles que acabo de leer, que realmente, más bien que dictados para favorecer el estudio de las vías férreas, parece que están dictados para entorpecerlo lo más posible; porque si al que le dais autorizacion para estudiar un camino no le dais derecho ninguno para que su proyecto sea aprobado, ni para que en caso de ser aprobado deba incluirse en el plan de obras públicas, ni mucho ménos para que incluido en el plan le deis subvencion; si además le exigís una fianza para responder de los perjuicios que con los estudios pueda hacer, dicho se está que me parece demostrada la tésis de que estos artículos están dictados más bien para entorpecer el estudio particular de proyectos de ferro-carriles que para favorecerlo. Este es un sistema con el cual yo no estoy reñido, porque creo que muchos de los grandes defectos que nuestra red de caminos de hierro tiene son debidos á que los estudios de las líneas hoy existentes se han hecho sin el debido órden ni concierto muchas veces, atendiendo más bien á intereses políticos, á intereses de localidad y á intereses de empresas particulares que á los intereses generales de la Nacion; y por consiguiente, no solo no puedo negar mi aprobacion á esos artículos, sino que los encuentro sumamente beneficiosos y bastantes por sí para enmendar, si no en su totalidad, cuando ménos en gran parte y para lo sucesivo, los desaciertos que en las cuestiones de ferro-carriles se han cometido.

Pero esto tiene un complemento, y es, que si se han de hacer ferro-carriles, supuesto que nuestra red está muy incompleta, y si no los han de estudiar los particulares, porque será casi imposible que los estudien con esta legislacion, será preciso que los estudie el Estado, que para eso tiene ingenieros y para eso los paga. Pues yo me permitiria preguntarle al Sr. Ministro de Fomento: ¿cuántos ferro-carriles son los que han estudiado los ingenieros del Estado?

Y yo que conozco la rectitud de S. S., así como tambien las grandes dotes que tiene, no he de hacer sobre esto una sola indicacion: pida S. S. la nota de los kilómetros de ferro-carriles estudiados por los ingenieros del Gobierno, compare S. S. esa nota con las cantidades que para personal de estudios y para material de estudios se consignan en este presupuesto y en los presupuestos pasados, saque S. S. la cuenta de lo que cuestan al Estado esos estudios de ferro-carril, y estoy seguro que S. S. deducirá dos consecuencias á cual más graves, á cual más desconsoladoras: la primera, que son muy pocos, poquísimos los kilómetros de ferro-carril que por año estudian los ingenieros del Gobierno, y que por consiguiente, si á ellos solos se ha de encomendar el estudio de las líneas férreas que nos faltan, no se terminará en muchos años; y la segunda, que al Ministerio de Fomento le cuestan muy caros, sumamente caros los estudios de esas líneas.

Antes de entrar á examinar si en el presupuesto del Ministerio de Fomento se cumplen en toda su exactitud los artículos de la ley general de obras públicas y los de la de carreteras que he citado, voy á permitirme tambien hacer otra indicacion á S. S. Su señoría, como yo, ha nacido en una provincia que por su especial organizacion viene construyendo y pagando por sí las carreteras que en nuestras respectivas provincias existen. Su señoría, por consiguiente, tiene el medio fácil, el medio seguro de sacar la cuenta de lo que cuestan en la provincia en que ha nacido los kilómetros de carretera, y puede compararlo con lo que le cuestan al Estado; y estoy seguro que tambien su señoría, que es recto, ha de deducir de aquí otra desconsoladora consecuencia. Y no se diga, porque esto estoy seguro que S. S., tan conocedor de aquellas tierras, no lo habria de permitir de ningun modo, no se diga, repito, que aquellas carreteras son peores que las del resto de la Nacion; porque S. S. sabe que si de algo podemos gloriarnos es de tener las mejores vías de comunicacion que dentro de España existen. Pues con estas bases digo que S. S. puede despues ver lo que cuestan los kilómetros de carretera de aquellas provincias y ver tambien lo que le cuestan á la Nacion, para lo cual le será fácil á S. S. sacar la cuenta, porque con la cantidad que para carreteras se presupone todos los años, y con el número de kilómetros que cada año se construye, tiene los datos necesarios para un exacto cálculo.

Entrando ya á examinar si se cumplen ó no los artículos que antes he citado en el presupuesto del Ministerio de Fomento y aun cuando aquí tengo el presupuesto, si cometo alguna inexactitud, porque no deseo mirarlo, me encomiendo á S. S., he visto un capítulo que dice *para obras nuevas*; así, en toda su generalidad, y yo pregunto á S. S.: ¿y aquellos artículos de la ley de obras públicas que nos dicen que es preciso que S. S. enumere obra por obra en el presupuesto las cantidades que á ellas dedica? ¿Qué medios tenemos por otro lado, de comprobar si las obras á las cuales S. S. va á dedicar los créditos que nos pide están dentro de las condiciones que la ley exige? ¿Qué medios tenemos para ver si forman parte de esos planes que todavía

no se han hecho, y que no están por consecuencia elevados á ley? ¿Qué medios tenemos de saber siquiera si esas obras tienen cada una sus proyectos aprobados como la ley de obras públicas exige? Y no me diga S. S. que todo está aquí en el presupuesto, pero que está en detalle porque tampoco en detalle se halla. Y dejemos ya este capítulo de obras nuevas. ¿No ha visto S. S. que segun la ley de carreteras es preciso que en el presupuesto general del Estado nos pida con la debida separacion la cantidad que piensa dedicar á las de primer órden, la que piensa dedicar á las de segundo órden y la que piensa dedicar á las de tercero? Si hay algun Sr. Diputado que lo ponga en duda, volveré á leer el artículo. Y yo pregunto al Sr. Ministro: ¿dónde está esa distribucion en los presupuestos generales del Estado? Yo no la he visto en ninguna parte.

Pasemos á otro capítulo, al capítulo que dice «Material de puertos;» y aun cuando de esto con especialidad me he de ocupar luego, le diré tambien á S. S. que allí hay una cifra consignada en globo para material de puertos. ¿Dónde está el cumplimiento de aquel artículo de la ley de obras públicas que exige que se expresen uno por uno los puertos á que esas cantidades se dedican, con la separacion de obras nuevas, obras de conservacion y obras de reparacion? ¿O es que aquí las leyes se hacen para no cumplirlas? ¿A qué puede obedecer este sistema de que el presupuesto no esté en armonía con las leyes? Porque paréceme á mí, señores, no sé si es porque tenga diferente temperamento que los demás, paréceme á mí que debe ser la mision del Ministerio de Fomento mucho más fácil teniendo sus procedimientos señalados por leyes fijas, teniendo todos los caminos que ha de seguir estrechamente marcados, que no dependiendo de su arbitrariedad, con la cual unas veces hará justicia y otras cometerá una injusticia. (*El Sr. Ministro de Fomento hace signos afirmativos.*) Pues si esto le parece al Sr. Ministro de Fomento más conveniente, si indica que participa de mi opinion, ¿por qué no se apresura á poner limitacion á sus facultades? Y si esas leyes están dadas, como en el caso presente lo están, ¿por qué no se aplican? ¡Ah, Sres. Diputados! Es que á pesar de la opinion que acaba de manifestar el Sr. Ministro de Fomento, opinion que yo creo sincera en S. S., creo yo que á los más les gusta moverse con completa libertad é independencia, que no el tener atadas las manos por medio de leyes: sospecho que le halaga más á un Ministro poder tener libres las manos para hacer una carretera hoy en tal ó cual distrito en que quizá se presenta candidato un Diputado que necesita de ese auxilio para alcanzar los sufragios de sus electores, resultando, como muchas veces ha sucedido, que, pasado el período electoral, nadie vuelve á acordarse de tal carretera y que las cantidades en ella empleadas quedan totalmente perdidas: creo que es mucho más fácil poder complacer á todos, porque todos á veces solemos participar de esas faltas, cuando vamos á pedir que se saque á subasta tal ó cual seccion ó trozo de una carretera cuyo proyecto está aprobado, que no el esperar á que estuviera aprobado el proyecto total de esa carretera, con lo cual no se podria servir á los que tales exigencias tienen. Y en prueba de que esto es seguramente lo que más gusta á los Ministros, siquiera todos ellos sean tan rectos, tan justos y tan equitativos en teoría como lo es S. S., porque respecto á la práctica algo podria decirse, no ciertamente en desdoro de S. S., voy á indicaros un ejemplo.

No sé, pero creo que casi puedo aseguraros que en la *Gaceta* del dia 3 de Abril de este año se publicó un Real decreto que, dicho se está, lleva la firma del actual Sr. Ministro de Fomento, supuesto que es á su departamento referente. En ese Real decreto se concede un crédito de 100.000 pesetas, como auxilio, al puerto de Bilbao. He de empezar por manifestaros que en manera alguna me opongo á la concesion de ese crédito, que lo considero necesario, que lo considero justo, que lo considero conveniente; que no solamente lo considero necesario, sino que lo considero exiguo; que á ser posible, que si el estado del Tesoro lo permitiera, no digo yo 100.000 pesetas, sino muchísimas más se debieran conceder á aquel puerto, que tiene mucha importancia comercial; pero lo que digo, de lo que me quejo, es de que se le conceda faltando á la legalidad. Yo me hubiera alegrado muchísimo que arbitrando su señoría recursos de donde pudiera obtenerlos, hubiese venido aquí, por los medios que la ley establece, á pedirnos, no ese crédito, sino otro mucho mayor, si era necesario: en ese caso yo con mucho gusto le hubiera dado mi voto, mientras que ahora tengo el sentimiento de censurar el procedimiento por S. S. empleado. ¿En qué fundamento legal ha podido apoyarse S. S. para conceder tal auxilio? ¿No ha visto S. S. que es necesario que las obras que se hayan de costear con el presupuesto del Estado estén incluidas en el plan general que de ellas ha debido formarse y que en efecto no se ha formado? ¿No ha visto S. S. que esas obras han debido clasificarse por órden de preferencia, y que no habiéndose hecho esa clasificacion, no podemos saber si las obras del puerto de Bilbao son ó no preferentes? ¿No ha visto S. S. que para que se hagan unas obras determinadas es preciso que tengan su presupuesto aprobado? Pero todavía iré más lejos. ¿No sabe S. S. que si entre las facultades del Ministerio está la de poder proponer los créditos que pueda creer convenientes para tal ó cual obra, no nos puede privar de la facultad única que tenemos los Diputados, como parte del Poder legislativo, de negar nuestro voto á esas cantidades si las creemos innecesarias, injustas ó inconvenientes? Pues dígame S. S.: ¿cómo, despues de examinado el artículo dol presupuesto al cual se ha cargado ese crédito, hemos de cumplir nosotros con ese deber, si S. S. lo ha hecho de tal manera que nos ha cerrado las puertas para hacerlo? En ese decreto se establece que á la Junta que tiene á su cargo las obras del puerto de Bilbao se le dén 100.000 pesetas con cargo al capítulo del «Material de puertos.» Cierto es que S. S. quizá nos diga: «el Sr. Los Arcos.» no se ha fijado en que esa no es una obra nueva, que es una obra de mera reparacion, y por consiguiente, que está exenta de esa obligacion general que la ley de obras públicas exige, y que ha podido muy bien incluir ese crédito, como mera reparacion, en la cantidad á meras reparaciones destinada.» Pero, Sr. Ministro de Fomento, yo todavía no tendria gran inconveniente en conceder á S. S. que, ateniéndose á la letra de la ley, S. S. considerase las obras como de una mera reparacion; pero ¿qué mera reparacion será esta, cuando por sí sola se lleva más de la tercera parte de la cantidad que dedicamos para las reparaciones de todos los puertos de España?

Pero hay más. Si S. S. no ha podido considerar eso como mera reparacion para el efecto de sacar la cifra de la cantidad dedicada á reparaciones, creo que hay un precedente; porque S. S. habrá visto que en ese mismo capítulo hay dedicadas unas cantidades (que no puedo citar de memoria porque podria equivocarme, y

además no lo creo necesario), dedicadas á auxiliar á las Juntas de los puertos, entre los cuales no sé, pero me parece que están el de Barcelona, el de Málaga y el de Almería; prueba de que el crédito del de Bilbao no ha debido ser llevado á las meras reparaciones, sino á ese artículo en que están comprendidas las obras de los otros puertos.

Quizá me diga S. S.: si el Sr. Los Arcos ha empezado por reconocer que el crédito es justo, que es conveniente, que es necesario, que es casi exiguo, ¿qué más le da que se saque de la cantidad consignada para meras reparaciones, ó que se saque, aumentándolas debidamente, de las cantidades que se dedican á auxiliar á las Juntas que tienen á su cargo las obras de otros puertos?

¡Ah Sr. Ministro! Esta es una cuestion de prerogativa, que S. S. no ha debido desconocer. Si mi opinion fuera que esas obras eran innecesarias, perjudiciales, inconvenientes, tal cual S. S. ha dictado ese decreto, no podríamos nosotros hacer nada para negarlas; al paso que si estuvieran comprendidas en el primer artículo, muy bien podríamos eliminar de la lista de puertos á que se referian el de Bilbao, como en su dia podria yo presentar una enmienda pidiendo que se quitara la cifra destinada al puerto de Almería ó de cualquiera otro de ellos. Si realmente no tenemos más antecedentes que el que consta en la *Gaceta*, por el que sabemos que de esas cantidades que se dedican á meras reparaciones se han de aplicar 100.000 pesetas al puerto de Bilbao, ¿qué medio tenemos de evitar que su señoría saque esa cantidad? Es más: aun sabiéndolo podíamos presentar una enmienda pidiendo que se rebajara de ese artículo, por considerarlo excesivo, las cifras dedicadas á reparaciones, y sin embargo, con que dejáramos 100.000 pesetas S. S. se creeria autorizado para destinarlas al puerto de Bilbao, dejando desatendidas las reparaciones de los demás puertos de España. Pero S. S. no se ha limitado á conceder un crédito considerable de modo que no podamos negarle nuestro voto; es que S. S. consigna en ese decreto que esa cantidad de 100.000 pesetas no se ha de entender por este año, que es para lo único que nosotros tenemos facultades, sino que se ha de entender mientras existan las obras de reparacion del puerto de Bilbao.

Es decir, Sres. Diputados, vosotros los que sabeis la naturaleza y la entidad de los puertos; vosotros los que habeis visto la naturaleza, la entidad y la importancia del puerto de Bilbao, comprendereis que ese crédito lo consignamos perpétuamente, porque perpétuamente han de durar las obras de reparacion del puerto á que me refiero. Una de dos: ó el Sr. Ministro, al decir que mientras existan las obras se dedicará á ellas ese crédito de 100.000 pesetas, ha entendido que no queria decir nada, en cuyo caso no tenia necesidad de decir lo que ha dicho, ó ha entendido que bastaba un decreto redactado de cierta manera para que en los ejercicios sucesivos se pudieran sacar 100.000 pesetas para las obras del puerto de Bilbao.

Su señoría ha sido tan previsor, que en este mismo capítulo del presupuesto de que me estoy ocupando dice: «se dedica tal cantidad para auxilios acordados á tales puertos y á tales otros, y al de Almería (me parece que es) cuando se acuerde.» Es decir que todavía no estaba acordado, y S. S. incluia ya una cantidad. ¿Por qué no ha procedido de igual modo respecto del puerto de Bilbao, y no ha dicho: «respecto de los puertos de Almería y Bilbao se acordará,» y con eso me hubiera evitado las justas censuras que tengo el disgusto de dirigirle, pues repito que estoy conforme en que se dé esa cantidad, y más si es posible?

Pues aquí teneis un ejemplo que demuestra por qué los Ministros de Fomento quieren tener las manos libres y no atadas por medio de la legislacion. Si su señoría hubiera encontrado en la ley de obras un artículo que se opusiera á esto, no hubiera podido hacerlo, como no hubieran podido hacer otras cosas los que le han precedido.

Voy á terminar haciendo una ligerísima indicacion. Yo sé, porque aunque conozco al Sr. Ministro de Fomento de muy corta fecha, es lo suficiente para poder apreciar sus cualidades, que S. S. está lleno de muy buenos deseos y de rectas intenciones; yo sé que S. S. ha de estar conforme conmigo, no solo en la conveniencia, sino en la necesidad de cumplir todos los artículos de la ley de obras públicas, y con especialidad los de la ley de carreteras que me he permitido leer; y únicamente ruego á S. S. que dejándose guiar de las buenas cualidades que tiene, aspire á que le concedamos algo más que buenos deseos, para que no se diga de S. S. lo que el vulgo suele decir, que de buenas intenciones está el infierno empedrado. Yo deseo que S. S. aspire á dejar en el Ministerio de Fomento un nombre por todos respetado, puesto que para ello tiene cualidades, siendo las principales de ellas la moralidad, la rectitud y el amor á la equidad y á la justicia. Yo espero que S. S. no se dejará doblar por las rachas del Noroeste, que su vista no se oscurecerá con los humos de Huelva, que S. S. saldrá á flote sobre los canales y pantanos, que procurará que no se siga la viciosa rutina que se viene siguiendo en el departamento que le está encomendado; y créame S. S., si para conseguir esto tuviera que luchar con dificultades insuperables, si no pudiera lograrlo, preferible seria que abandonara ese banco, porque S. S., que ha sido, es y espero que será siempre honrado, no habria de tener ninguna dificultad en eso y habria de vivir más respetado y más querido en la vida privada que en la vida pública, si no lograra sobreponerse á esas dificultades. He dicho.

El Sr. Marqués de **TRIVES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. como de la Comision.

El Sr. Marqués de **TRIVES**: Llego el último, señores Diputados, á esta discusion del presupuesto del Ministerio de Fomento, y lo avanzado de la estacion, la urgencia de poner término á estos debates, y el deseo manifestado por el Gobierno y por la mayoría de que dentro del año económico podamos tener por ambas Cámaras aprobados los presupuestos y sancionados por la Corona, me imponen, si otras consideraciones no me lo impusieran, el deber de ser muy breve. Voy, pues, á hacer, no un discurso, sino un resúmen de discurso. Por otra parte, el Sr. Los Arcos, más bien que atacar el presupuesto, ha atacado con suaves formas y no muy dañada intencion al Sr. Ministro de Fomento: S. S. se ha limitado á hacer consideraciones generales sobre cada uno de los servicios de que se compone el presupuesto de Fomento, y empezó por hacerlas muy atinadas respecto á lo exiguo de este presupuesto. ¿Cómo no he de adherirme, Sres. Diputados, á las manifestaciones del Sr. Los Arcos? Exiguo me parece; no sé, sin embargo, si dadas la circunstancia de relaciones y la complejidad de estos servicios en relacion tambien con los demás departamentos ministeriales, les pa-

recerá exiguo el presupuesto general á los contribuyentes. Este presupuesto del Ministerio de Fomento no es un todo, sino una parte, y el Sr. Los Arcos, distinguido militar, decia, y aplaudo su dicho, que se podia suprimir de Guerra y aumentar en Fomento. (*El señor Los Arcos pide la palabra.*) Tiene S. S. mi voto y mi aplauso, como acabo de decir, en este camino.

Pero ¡ah, Sr. Los Arcos! diez años de disturbios y de guerras nos han traido á la exigüidad de este presupuesto de Fomento; y así como ese ha sido un mal de España, así como esa ha sido una gran desgracia de España, no debemos olvidar que en el Ministerio de la Guerra estaban los elementos que la Nacion ha pedido al Gobierno para acabar esas guerras que desangraban el país. Por mi parte, pues, yo no he de regatear ni los premios ni cuanto haga falta para sostener con el decoro que se merecen ni á los generales, ni á los oficiales, ni al ejército que nos ha traido la paz; pero dentro de esas condiciones yo pediré todas las economías que pida el Sr. Los Arcos en el Ministerio de la Guerra y todos los aumentos en el Ministerio de Fomento.

Decia S. S. que además de ser exiguo este presupuesto está mal distribuido y que se ha hecho poco por esta situacion, dadas las cantidades que se han venido invirtiendo en los servicios que dependen del Ministerio de Fomento. Señores Diputados, estos dias se han expuesto aquí datos elocuentísimos y halagüeños respecto del progreso que en estos años de paz ha podido hacer la Administracion, ha podido proporcionar la Administracion en el desarrollo y fomento de todos los servicios públicos.

Su señoría hablaba de la instruccion, para hablar despues de la agricultura, y finalmente de las obras públicas. ¿Pues no ha oido S. S. el desarrollo que ha tenido la instruccion pública en estos últimos años, por los datos que ha traido aquí el director del ramo? ¿No recuerda lo que se ha dicho en Córtes anteriores, que la primera liquidacion que ha tenido que hacer este Gobierno ha sido de más de 300 millones de atrasos que se debian á los maestros de primeras letras? ¿No ha visto S. S. que se han pagado no solo esos atrasos, sino otros muchos que se debian á la enseñanza, y que se ha restablecido tambien, mejor dicho, se ha establecido un material de estudios de tal magnitud, que deja poco que desear para el completo desarrollo de este ramo? De paso, puesto que es solo el resúmen lo que estoy haciendo, he de asegurar al Sr. Los Arcos que tampoco tiene culpa este Gobierno de que no tengamos ley de instruccion pública, y el humilde Diputado que en este instante se dirige al Congreso tuvo el honor de discutirla ámpliamente: no fué culpa de este Gobierno, que trajo unas inteligentes bases de instruccion, que no tengamos ley, ni fué culpa de falta de discusion y de amplísimo debate: circunstancias extrañas á la voluntad del Gobierno y á la voluntad de las Córtes, puesto que la estacion era muy avanzada, hicieron que no fuese ley. Pero yo de mí sé decir á S. S. que mantengo todas cuantas soluciones se proponian en aquellas bases que tuvimos el honor de presentar á las Córtes.

Y siguiendo en este órden de someras indicaciones, le diré á S. S. que al par que pide mayor presupuesto en el ramo de instruccion pública como en todos los demás que dependen del Ministerio de Fomento, yo vendria á promover la iniciativa individual y colectiva de las corporaciones para el desarrollo de la enseñanza general. No me limitaria, Sr. Los Arcos, á pedir en los presupuestos generales mayores cantidades para el desarrollo de la instruccion pública; yo vendria á resolver esta cuestion compleja como se resolvia antiguamente en España, segun creo ha querido indicar su señoría, y como se viene resolviendo aun en los pueblos más libres del mundo.

La base de la enseñanza, la base de la instruccion primaria en otras Naciones adelantadas está á cargo, no tan solo de las municipalidades, sino que antes que eso está á cargo de donativos de establecimientos privados, de legados y de donaciones privadas, que hacen que el Estado tenga que dar proporcionalmente mucho ménos que España da para este importantísimo servicio.

Decia S. S., no sé á cuento de qué, y entrando en el órden de consideraciones á que le daba lugar el exámen de la instruccion pública, que este Gobierno habia tenido suerte hasta ahora; y á la par que excitaba el celo del Sr. Ministro de Fomento á presentar la ley de instruccion pública, le decia: «tened cuidado, porque ya os estais dividiendo, ya entra la division en vuestro propio campo, ya teneis desprendimientos, y si hasta ahora habeis vivido por las divisiones de la oposicion, ved que ya la division entra en vuestras propias filas.» Yo tambien excito el celo de mi querido amigo el Sr. Ministro de Fomento á presentar la ley de instruccion pública; pero no por esta razon, Sr. Los Arcos; es porque la ley de instruccion pública hace falta para regularizar la enseñanza: no es porque me sienta en las postrimerías de una situacion, que eso me es indiferente, sino porque la ley de instruccion pública responde á una necesidad social antes que política, que queda permanentemente y resuelve ámplios y elevados problemas. Así lo dijimos cuando se discutieron las anteriores bases, y así tendré el honor de sostenerlo cuando se discutan otra vez, insistiendo sobre este principio de que estos problemas son complejos, lo cual recordará S. S. con solo mirar á otros países y con pensar que, por ejemplo, los Estados-Unidos, donde hay tanta libertad y tanta descentralizacion, donde se deja casi todo á las localidades y á los esfuerzos individuales, el Estado viene allí donde no basta eso, á cooperar al sostenimiento de la instruccion; con pensar que en la misma Suiza el Estado viene tambien en auxilio de la instruccion, donde los recursos de la municipalidad y de los cantones no son suficientes, y con pensar que Inglaterra hace tambien que en el presupuesto general se establezcan recursos para la instruccion, siendo así que su descentralizacion extrema no consentiria allí eso en el lógico desenvolvimiento de sus principios liberales. Conste, pues, Sr. Los Arcos, que aun siendo yo aficionado á la centralizacion en la instruccion pública como en todas las altas cuestiones de gobierno, en este país donde hace falta la iniciativa del Estado para estos problemas, en este país que se compone de provincias tan distintas y hasta con idiomas diferentes, aquí donde ha de haber una centralizacion poderosa en cuanto se refiere á este servicio, yo tiendo, sin embargo, á una descentralizacion de la administracion, para que logremos que en punto á instruccion primaria vuelva á poderse descargar al presupuesto general del Estado de lo que en épocas anteriores pudo cargársele.

Y de paso, puesto que estoy haciendo un resúmen, no un discurso, y lo siento mucho, porque estas cuestiones de estudios llaman de tal manera la atencion de cualquiera, que se siente muy inclinado á hacer ampliaciones, consideraciones y excursiones históricas que no me permite lo breve que me he propuesto ser

en este debate, he de decir que deseo hacer constar que no hay sobre esto como se decia la tarde anterior, ningun problema definitivamente resuelto. Así es que si el Sr. Los Arcos fuese Ministro de Fomento y viniese á plantear la ley de instruccion pública en el desarrollo que permitan las cantidades del presupuesto, todavía podríamos combatirle, cualquiera que fuese el criterio que trajese, puesto que la experiencia no está hecha sobre ninguna organizacion que esté admitida como definitiva; no está averiguado todavía, por más que haya quien lo defienda, si el principio de la organizacion de la enseñanza obligatoria es el que ha de desenvolverse; no está averiguado todavía, por más que la estadística arroje mucha luz, si lo que podríamos llamar gratuidad, ó sea el servicio gratuito, ha dado buenos ó malos resultados como principio general en la organizacion; y en alguna cuestion fundamental estamos de acuerdo S. S. y yo, y ya lo he indicado someramente antes: en que el órden moral, el órden cristiano, que S. S. y yo sabemos está exclusivamente dentro de la Iglesia católica, sea la base de la enseñanza en todas las escuelas; y como estamos de acuerdo en eso, paso á otro punto.

Decia S. S. que era mucha la decadencia de España, y nos citaba nada ménos que el siglo de oro de nuestra literatura. ¿Qué queria decir el Sr. Los Arcos al citar el siglo de oro de nuestra literatura? ¿Tenia algo que ver la instruccion pública de entonces con lo que es la instruccion pública de ahora? ¿Obedecia entonces la instruccion pública á ninguno de los principios que informan hoy la enseñanza? ¿No recuerda su señoría que la instruccion pública era privilegio, y hoy es el pan general de la humanidad? ¿No recuerda S. S. que entonces dependia todo de principios diametralmente opuestos á los que hoy informan, como acabo de decir, la legislacion general, y sobre todo, la de este ramo importantísimo? ¿Cree S. S. que resistiria, aun en aquel brillante período de nuestra historia, la comparacion de los que entonces adquirian instruccion con la de los que hoy la reciben? ¿No ha sucedido nada en España desde el siglo de oro hasta ahora, para que hubiésemos tenido á principios de este siglo un gran atraso en la enseñanza, aun en las Universidades que ha presentado S. S. como modelo, y que habian llegado á tal grado de decadencia, que los mismos que las defendian tenian que ver la manera de poner remedio á la subversion de todos los principios en que habian venido á caer las Universidades de Alcalá y Salamanca, y aquel verdadero desórden que se habia infiltrado en el gobierno democrático por que se regian aquellas escuelas? ¿Defiende S. S. acaso el gobierno interior de las antiguas Universidades de Alcalá y Salamanca?

En esto de Universidades dice S. S. que habria que suprimir muchas. (*El Sr. Los Arcos*: No he dicho eso.) Que en casi todas las Universidades, dice S. S., se da completa la enseñanza de derecho y de medicina; que tambien se enseña en muchas la facultad de letras, pero que en pocas se enseña la facultad de ciencias. Pues no serian verdaderas Universidades si no comprendiesen todas estas enseñanzas; y á lo que vendria á parar S. S. seria á la supresion de centros en que se enseña lo universal de estos estudios, *universitas*; y vendria á establecer, como hay en Francia, escuelas de derecho, de medicina, de ciencias, etc. No disto yo mucho de creer, al contrario, tengo sobre esto definitivas convicciones, que sobran en efecto muchas de estas enseñanzas y que convendria reducirlas y venir á lo que se llama la enseñanza técnica, la enseñanza de artes y oficios, las enseñanzas especiales con aplicacion á la industria y á las artes; sin embargo, puesto que S. S. dice ahora que no queria que se suprimiesen Universidades, no se compadece bien la afirmacion que acabo de oirle con su deseo de que se supriman enseñanzas. Pasaba el Sr. Los Arcos á la agricultura, y decia que hemos decaido tambien en este ramo; que teníamos antes obras importantes de agricultura y hoy tenemos ménos, y que en lo que S. S. llamaba obras públicas auxiliares de la agricultura, que yo supongo serán los canales de riego, hemos venido tambien á ménos. Pero S. S. al final de su discurso enumeraba los canales que en este siglo se han hecho, de cuya enumeracion se desprende que en la historia anterior de España no se ha realizado en muchos siglos lo que desde principios de este siglo se ha hecho.

Tambien pasaba á examinar someramente el señor Los Arcos la escuela de agricultura: no combatia S. S. la enseñanza central en la escuela de agricultura, sino que decia que para desarrollar mejor la enseñanza pericial debia estar esta escuela más cerca de las regiones en que deben establecerse las escuelas de capataces. Tambien estos dias se ha discutido ámpliamente este punto y se ha dicho en efecto que no solo se enseñará gratuitamente en la escuela á los capataces de las provincias, sino que allí seguirán sus estudios los ingenieros por los medios que se han expresado, y se establecerán además escuelas regionales. ¿Pero le parece poco á S. S. lo que en cuatro años de paz ha hecho esta situacion? ¿Le parecen escasos los datos que aquí se han aducido del desarrollo de la agricultura en estos cuatro años? ¿Le parece á S. S. que ha podido hacerse más, tanto respecto á agricultura como respecto á enseñanza? ¿Le parece á S. S. que la liquidacion de seis años de catástrofes se hace solo en cuatro años de paz?

Dada la suavidad ó la falta de vigor con que el señor Los Arcos ha atacado estos diferentes ramos del presupuesto de Fomento, se me ocurria á mí que lo que S. S. venia haciendo era más bien lo que en ciertas obras literarias hacen los poetas: prepararse con esas consideraciones generales para venir á un punto fijo y atacar al Sr. Ministro de Fomento. De este ataque se defenderá el Sr. Ministro; pero yo no he de pasar adelante sin exponer algunas consideraciones. Ya he dicho que en estos años de restauracion se ha liquidado una deuda de más de 300 millones de reales á los maestros de primera enseñanza; ya he dicho, y se ha repetido estos dias, que en estos años de paz no solo se ha pagado al personal, sino que se ha fomentado extraordinariamente el material en la segunda enseñanza y en la superior; ya se ha dicho aquí que la estadística especial está de tal manera establecida, que al dia siguiente de los exámenes se tienen todos los datos que la Administracion central necesita para apreciar el progreso de los estudios. En agricultura ya se han dado tambien los datos suficientes para que pueda S. S. deducir cuál es la restauracion que se ha obrado en este ramo importante de la riqueza, respecto al cual han debatido aquí estos dias el Sr. Candau y el director general de agricultura.

¿Y en obras públicas? En obras públicas basta citar estas ligeras cifras. Desde la restauracion se han abierto al tráfico 1.580 kilómetros de caminos de hierro y más que el doble de carreteras. Esta situacion, á la cual de soslayo atacaba S. S. diciendo que habia vivi-

do más bien por la desunion de las oposiciones que por su propia fuerza, ha hecho lo que acabo de indicar, despues de haber terminado dos guerras sangrientas dentro de la Península llevando á cabo la grande obra de la paz. Esta situacion ha tenido fuerza suficiente para hacer que los ferro-carriles que estaban deshechos, y cuyas estaciones estaban incendiadas, y cuyos puentes estaban derruidos, restablezcan su explotacion normal; esta situacion ha tenido fuerza suficiente para hacer más de 3.000 kilómetros de carreteras en estos cuatro años de paz, y dudo yo mucho que ningun Gobierno amigo de S. S. hubiera realizado algo semejante á esto. Y no solo ha tenido fuerza para hacer esto, sino que ha tenido tambien resolucion suficiente para organizar todos esos servicios por las leyes que S. S. mismo acaba de leer.

Yo conozco ya, Sres. Diputados, por el tiempo que llevo en el Parlamento, muchos presupuestos de Fomento, y en ninguno he visto la clasificacion que pide el Sr. Los Arcos. (*El Sr. Los Arcos*: La ley es posterior.) Pues esa ley posterior no establece en el fondo novedad ninguna respecto de presupuestos anteriores, porque lo que se pide en esta ley es lo que disponian otras leyes, aunque no tanto como esa, es á saber: que no se acuerde ninguna obra pública que no esté incluida en el plan general de las de su clase, y que no se construya ninguna obra pública en España cuyo presupuesto no esté aprobado préviamente por quien corresponda.

Haga S. S. al Sr. Ministro de Fomento cuantos cargos quiera, si hay una sola obra empezada en España sin el proyecto aprobado y fuera del plan general de las de su clase. (*El Sr. Los Arcos*: No hay plan.) Le hemos aprobado aquí, Sr. Los Arcos, en legislaturas anteriores. Y no solo le hemos aprobado en legislaturas anteriores, sino que no sé yo si S. S. habrá caido tambien en alguna debilidad, á pesar del puritanismo de que S. S. hace alarde. Los intereses de las localidades, los intereses legítimos y á veces excesivos de las localidades, hallaban eco en los Sres. Diputados de todos los lados de la Cámara, y yo recuerdo algunos muy respetables del lado de S. S. que venian á pedir ampliacion del plan general de carreteras y de los caminos de hierro, y precisamente por esas indicaciones de los amigos políticos de S. S., y no sé si de S. S. mismo, ha tenido aumento el plan general de carreteras. No ha sido, pues, el Sr. Ministro de Fomento el que ha hecho novedad en esto; han sido las peticiones de los Diputados de todos los lados de la Cámara las que han hecho ampliar el plan que el Gobierno habia traido á las Córtes.

Tengo que ratificar, y no hago más que indicaciones generales, porque precisamente la materia de que ahora me ocupo me llamaba á hacer prolijas consideraciones que han despertado en mi ánimo algunas palabras de S. S., atinadas como muchas de las de S. S., y que iban al fondo de esta cuestion; tengo que repetir, digo, lo que ya he indicado. No basta, Sr. Los Arcos, pedir más para obras públicas en el Ministerio de Fomento, cuando el conjunto de las fuerzas del Estado no puede dar más de lo que da: lo que hay que hacer es distribuirlo mejor, y ver si hay otros medios para excitar, no digo la iniciativa individual, sino la iniciativa colectiva, de manera que ambas puedan descargar alguna vez las fuerzas del Estado aplicadas á servicios que hoy sobre él pesan, y que en otras condiciones podrian pesar sobre las fuerzas de los particulares y sobre las fuerzas colectivas, antes de pesar sobre las grandes empresas.

Tuve yo el honor, Sr. Los Arcos, de empezar mi humilde carrera administrativa en el Ministerio de Fomento, y tuve tambien el honor de proponer á la aprobacion de ambos Cuerpos Colegisladores una ley en la cual por sus principios, por su espíritu y por sus tendencias se procuraba favorecer la iniciativa privada, á fin de hacer pasar á ella, compartiéndolos con el Estado, servicios que ahora solo pesan sobre el Estado. Excitacion, pues, al interés privado, proteccion al interés de los particulares, proteccion al desenvolvimiento dentro de cierta órbita de ciertos intereses, cuando el interés privado se convierte en colectivo, y en último término á las empresas particulares, pero dando más proteccion al desenvolvimiento del interés privado y al de la colectividad que al de las grandes empresas.

Lástima fué que la revolucion de Setiembre viniese á hacer ineficaz aquella ley á que me refiero, que modesta y todo, resolvia problemas tan hondos, que la revolucion tuvo que aceptar algunos de sus principios, por más que contradijesen sus anteriores y generales y absolutas y radicales aspiraciones; porque esto, como he dicho al Sr. Los Arcos, es tan complejo, que no basta traer aquí principios absolutos, ni se resuelve esto por un solo principio absoluto. Su señoría no resolveria ninguna cuestion sobre organizacion de estos servicios por el aumento del presupuesto: se necesitan muchos miles de millones para terminar todas las obras que significan gastos reproductivos en el Estado, y yo de mí sé decir á S. S. que esos millones no se los pediré al Estado, y que antes de llegar á pedírselos al Estado, como parece pedírselos siempre S. S., yo vendria á pedirlos en esta otra forma que someramente y en estos resúmenes acabo de indicar. Medios hay, medios se escogitaron por Gobiernos conservadores ciertamente, para que con grandes operaciones de crédito con garantía de las propias obras públicas se pudiese descargar el presupuesto general de las carreteras generales del Estado; medios ha habido, y yo he tenido el honor de indicar uno que no por su modesto orígen dejó de ser aprobado despues por los Cuerpos Colegisladores, para que en este asunto que S. S. ha indicado someramente, de canales y de riegos, viniesen las colectividades regantes, tomando la sabia organizacion de aquellas otras colectividades que en Múrcia y en Valencia son admiracion de propios y extraños, viniesen con el interés colectivo de esas comarcas regantes, con el apoyo y el auxilio del Estado, á descargar del presupuesto general estos grandes servicios. No es, pues, todo, ó no consiste todo, Sr. Los Arcos, en pedir más cantidades para el presupuesto general de Fomento.

Decia S. S. en esa verdadera enumeracion que ha constituido la parte principal de su discurso, que el Instituto geográfico es un gran establecimiento, que su director es una celebridad europea, que los trabajos geodésicos son irreprochables, que los trabajos geográficos son perfectos, pero que todo va lentamente. Este Instituto sí que necesita más presupuesto; pero yo esperaba, al oir las acusaciones de S. S. sobre el resultado de esos trabajos, y supongo que querria decir S. S. trabajos catastrales, geográficos y topográficos para conocimiento de la riqueza, yo esperaba la solucion que S. S. habia de dar á este problema, y no la he encontrado. ¡Que van lentamente esos trabajos! ¿Cómo vamos á procurar que vayan más de prisa? ¿Dán-

dole al Instituto más recursos? ¿Cree S. S. que bastaria que le diéramos los recursos suficientes para grabados, grabadores, etc., cuando dice S. S. que en cuarenta ó cincuenta años, con la lentitud que se camina, no se concluirá el catastro general de España?

Otros medios que ese mismo Instituto geográfico ha indicado, podrian emplearse seguramente, y yo no tengo que hacer otra cosa más que unir mi voz á la de S. S. para que se aumente la cantidad que al Instituto geográfico se destine, no solo por unir mis aplausos á los que S. S. ha dado al Instituto, sino defiriendo por mi parte á las indicaciones que esa gran celebridad que está al frente del Instituto geográfico ha hecho para el mayor desarrollo de esos trabajos catastrales.

Su señoría hizo una erudita comparacion entre las obras públicas de España y las de Francia; pero S. S., que tiene mucho talento, al final de esta comparacion decia: yo bien sé, Sres. Diputados, que son muy distintas las condiciones de uno y otro país. Pues ¿para qué ha hecho S. S. esa comparacion entre dos cosas tan diferentes? ¿Tienen algo que ver los rios de Francia con los de España, aquellos que van por superficies suaves y éstos que van por derrumbaderos profundos, de tal manera alejados de toda tierra cultivable á veces, que parecen más bien que rios torrentes? ¿Tienen algo que ver las cordilleras diferentes que dividen la Península ibérica con las montañas suaves y cultivables en su mayor parte de la Francia? ¿Tienen nada de parecido las condiciones topográficas de la Francia con las de España? ¿A qué venia, pues, el argumento de S. S.? Que tiene muchos más kilómetros de caminos de hierro construidos. Tambien empezó muchos años antes que nosotros, y ha tenido mucha más paz que nosotros, y tiene mucha más densidad de poblacion que nosotros, y tiene mucha más riqueza que nosotros; y aunque nosotros tuviésemos esa densidad de poblacion y esa riqueza, todavía necesitaríamos triplicados esfuerzos que la Francia para poder llegar al estado de regularidad en los servicios de obras públicas que tiene la Francia, por los obstáculos insuperables que la naturaleza ha opuesto en este país; á pesar de lo cual, puede observar S. S. la marcha lenta pero segura que va siguiendo la Nacion española. Tenemos sin embargo 7.500 kilómetros de caminos de hierro en explotacion; tenemos construidos 18.150 de carreteras de todas clases, y eso lo tenemos á pesar de nuestras guerras tan destructoras de las obras públicas, y á pesar de tantas calamidades como por las discordias intestinas de los españoles han caido sobre esta desdichada Nacion.

Dice S. S. que hay poco órden en la construccion de las obras públicas. Más es esto del resorte del señor Ministro de Fomento que del de la Comision; pero yo debo decir al Sr. Los Arcos, algo aficionado por mi parte tambien á esta clase de asuntos, que el Gobierno que el Ministerio de Fomento ha tenido siempre un grande órden en este punto, que ha estudiado, que ha procurado estudiar el plan general de las vías de comunicacion de España por el órden de preferencia que la Junta consultiva de caminos marcaba, y que si á S. S. le parece mal el ferro-carril general del Norte por su trazado, ha sido menester para que lleguemos dentro de breve tiempo, el dia 30 de Junio próximo, segun los datos que he pedido al Ministerio de Fomento, á tener tres estudios completos del ferro-carril del Pirineo central; y aquí contesto á otro de los argumentos en punto del órden en que se llevan estos estudios, que ha hecho S. S. Dice S. S. que no se acaban nunca estos estudios, que son muy costosos y que no hay órden en ellos. Ha sido menester, Sr. Los Arcos, que viniese esta situacion combatida por S. S., para que realmente se imprima el órden debido en estos asuntos: una Comision se nombró, ¿cuándo? en 1870 para estudiar el paso del Pirineo central, y ha sido menester que viniese la Restauracion para que se hayan concluido los estudios de esa Comision, que presentó uno en 25 de Julio de 1876, por Canfranc y Huesca; el de variantes de éste, en 14 de Diciembre de 1878, el y 7 del propio mes presentó el proyecto del trazado por el valle del Cinca. El proyecto del tercer trazado, desde Lérida, por el valle de Noguera Pallarésa, debe estar terminado, segun órdenes reiteradas, el 30 de Junio próximo.

Y celoso el Sr. Ministro de Fomento de no ser jamás objeto con justicia de acusaciones parecidas á las que le dirigia S. S., ha exigido á esa Comision que antes de esta última fecha estén acabados esos trabajos, declarándola disuelta *ipso facto* el dia 1.° de Julio; y al propio tiempo se han hecho los estudios á Portugal, y al propio tiempo se acaba de terminar tambien el estudio del paso de Portugal á España por Galicia; de manera que las Comisiones de estudio trabajan fructuosamente, y trabajan fructuosamente desde que el actual Gobierno ocupa este escaño, desde que dirige los destinos del país y dirige este ramo importante de la riqueza.

Como las otras consideraciones que ha hecho el señor Los Arcos más bien se han concretado á atacar al Sr. Ministro de Fomento principalmente en un punto único, relativo al puerto de Bilbao, voy á poner término á estas consideraciones generales. Este presupuesto es un presupuesto organizado, ordenado y correspondiente á los gastos que actualmente puede el Estado destinar á estos importantísimos servicios; este presupuesto responde modesta pero verdaderamente á las necesidades del país, dado que el Ministerio de Fomento no es él solo el Estado, sino que forma parte del Estado general y de los presupuestos generales que se han presentado á las Córtes; este presupuesto desde mi punto de vista, y no solo desde mi punto de vista, sino desde el punto de vista del país, de la opinion pública que ve los resultados, será bien administrado por la situacion actual, que ha dado tan brillantes muestras del desarrollo que en sus manos ha tenido la instruccion pública, las obras públicas, la industria, el comercio y la agricultura, en los cuatro años de paz que esta situacion, al amparo de instituciones felizmente restauradas, ha dado á la Nacion española. He dicho.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Voy á hacerme cargo con cuanta brevedad pueda de las principales razones que aquí se han aducido combatiendo el presupuesto del Ministerio de Fomento; y lo he de hacer brevemente, ya porque no veo aquí á algunos de los señores que han tomado parte en esta discusion impugnando el dictámen, ya tambien porque de este lado de la Cámara, desde el banco de la Comision y desde los inmediatos, el presupuesto ha sido ámplia y cumplidamente defendido; y ya, por último, porque va pasando algun tiempo desde que los presupuestos en su generalidad se discuten, y justo es que el Gobierno, ya que se ve tan bien defendido, no abuse de su derecho

defendiéndose más de lo necesario; tanto más cuanto que además de esta Cámara, por la Constitucion la otra tambien tiene derecho á conocer de esta misma materia; algunas veces los presupuestos han solido ir allá en estacion bastante avanzada, en este mismo año lo está ya, y justo es, por lo tanto, dar lugar y dar ocasion á que en el otro Cuerpo Colegislador se discutan y se examinen los presupuestos sin tener la presion del tiempo que otras veces ha solido tener aquel alto Cuerpo. Por todas estas razones es por lo que con suma brevedad pienso dirigirme yo al Congreso, y voy á empezar por el último de los discursos que se han pronunciado impugnando el presupuesto, ó sea por el que el Congreso acaba de oir al Sr. Los Arcos.

Sobre instruccion pública no es mucho lo que S. S. ha dicho; pero así como al hablar de lo exiguo del presupuesto para atender á un ramo tan importante ha enumerado los 9 millones que el Estado dedica á este servicio, hubiera sido oportuno, á mi juicio, y respetando el de S. S., que hubiese hablado tambien de las sumas que á ese mismo servicio dedican los municipios y las provincias, y que no ha de estar lejos, segun creo, de 25 millones de pesetas, ó sean 100 millones de reales; y cuando se cita la cifra relativamente exigua de los 9 millones de pesetas, creo yo que hubiera sido oportuno citar la cifra mayor de los 25 millones, á fin de que no se divulguen juicios inexactos que su señoría no puede formar, que nadie puede formar aquí, pero que fuera de aquí con harta facilidad se forman.

Pero ya que de instruccion pública, con motivo de lo dicho por el Sr. Los Arcos, empiezo á ocuparme, y ya que S. S. ha dicho que creia á su juicio muy conveniente y urgente la reorganizacion interior de las Universidades, me voy á detener un poco en este punto, haciéndome cargo rápidamente, como he manifestado, de lo dicho acerca de este asunto por los señores que de él se han ocupado.

Yo no puedo decir que el cuerpo docente tenga absolutamente todas las cualidades que todo el Congreso, y no ménos que el Congreso el Ministro que dirige el ramo, ha de desear que brillen en él; pero considerado en su conjunto el cuerpo docente, no puede negarse tampoco sin injusticia que llena su mision á satisfaccion del centro que le dirige. ¿Cómo seria mejor en adelante reclutar ese cuerpo docente? Aquí el Sr. Durán y Bas manifestaba que no estaba conforme con el sistema de las oposiciones y que queria más libertad en el Ministro, de lo cual resultaria, á su juicio, que los más aptos serian elegidos. Yo opinaba en tésis general como el Sr. Durán y Bas; pero no puedo sin embargo opinar lo mismo, una vez conocida por mí la situacion de un Ministro cuando llega precisamente la ocasion de la provision de cátedras. Y el Sr. Los Arcos, prescindiendo de otras cosas que ha manifestado, ha dicho á propósito de carreteras algo que tiene que ver precisamente con lo que yo opino en este asunto. Creo que no es lo más conveniente que el Ministro tenga atadas las manos: creo que lo mismo en carreteras que sobre provision de cátedras, lo mejor seria en tésis general que el Ministro pudiera proveer libremente las cátedras y tambien elegir las carreteras que cada año hubieran de construirse; pero dada nuestra situacion política, dado lo que aquí pasa cada vez que hay cátedras vacantes ó carreteras que hacer, yo me daria por muy satisfecho si me encontrase con una páuta que seguir: lo que es mi comodidad gana mucho cada vez que me encuentro con esa páuta; y es más: cuando no la encuentro, y creo que el servicio público no ha de padecer por ello, la establezco. Así es que al encargarme yo de este departamento por la confianza de Su Majestad, propuse y llevé á su Real firma una disposicion ó un decreto á fin de que la libre provision de plazas auxiliares de la escuela de bellas artes, que tenia el Ministro, cesara y se sujetase á ciertas reglas. Si esto pudiera hacerse en materia de carreteras, de las cuales me ocuparé despues, ciertamente seria lo más agradable para el Ministro.

De consiguiente, opinando como el Sr. Durán y Bas en tésis general respecto á la libre provision de cátedras, no puedo convenir con S. S. en lo que seria mejor, dado el estado actual de las cosas en España, y estoy persuadido de que S. S., si un dia viniera á ocupar este puesto, que muy dignamente merece desempeñar, una vez que viera las cosas en la práctica, y no ateniéndose exclusivamente á la teoría, opinaria como yo, y no desearia muchas veces tener la libre provision de las cátedras.

De la propia manera el Sr. Durán y Bas deseaba aumentar el sueldo á los catedráticos; pero S. S. hablaba al mismo tiempo de los sueldos crecidos que tienen en otros puntos, por ejemplo, en Francia, y no se hacia cargo de una cosa, y es, que pedia que casi se igualaran los sueldos de los catedráticos españoles con los sueldos de los catedráticos franceses, ó lo que es lo mismo, que lo que aquí tuvieran en pesetas los catedráticos correspondiera á lo que tienen en francos los catedráticos franceses, mientras que nuestro presupuesto, á lo ménos la mayor parte de sus capítulos, descansa en una relacion completamente opuesta, y que aquí está infringido en bien de nuestros catedráticos. Nuestro presupuesto, comparado con el presupuesto de la Nacion que acabo de citar, y que puso ayer por ejemplo el Sr. Durán y Bas, está en la relacion del real con el franco, y ciertamente no está en esa relacion de la cuarta parte el sueldo de los catedráticos españoles con el de los catedráticos franceses: de consiguiente, es en beneficio de nuestros catedráticos el aumento que resulta en su sueldo, y seguramente, si yo pudiera, no me habia de negar á que en adelante ese aumento fuera mayor.

Despues de este punto concreto, el Sr. Durán y Bas sobre todo se ocupó de materias que ciertamente tienen su lugar en la discusion del presupuesto del Ministerio de Fomento, pero que tienen un lugar más oportuno, y S. S. mismo lo reconocerá ahora que está presente, en una discusion ó en una interpelacion sobre la ley de instruccion pública. Sin embargo, he de decir algo, siquiera sea por cortesía, y tambien porque tengo mucho gusto en estar conforme en ciertos puntos con las opiniones que el Sr. Durán y Bas ha manifestado aquí.

Es muy partidario el Sr. Durán y Bas del estudio de lo que antes sobre todo se llamaba humanidades, y en este punto S. S. y yo estamos completamente conformes; creo, como S. S., que es un estudio fundamental, y en lo que me separo de S. S. es en la oportunidad del momento en que pretende introducir la bifurcacion, en daño, á mi juicio, de estos estudios de las humanidades.

Que el estudio de las humanidades va cediendo un poco en todas partes, es innegable; representa un ideal intelectual, y las condiciones un poco más positivas de la sociedad en que vivimos hacen que este ideal ceda un poco en importancia, mientras otro ideal, el ideal político, va ganando terreno. Desde hace un siglo to-

dos estamos entregados á idealismos políticos; y los ensayos á que nos conducen estos idealismos; ensayos de los que ciertamente yo no he de renegar, debo reconocer con imparcialidad que han sido muchas veces sangrientos y ruinosos. Valiera más que puesto que todos han de vivir en una cierta porcion de ideal, de la cual no puede apartarse la humanidad, ella fuera la que en materia de instruccion pública viniese rigiendo, para que las generaciones actual y futuras continuaran entregándose al cultivo de esos bellísimos estudios.

Cada vez que ha habido esa bifurcacion por la cual abogaba el Sr. Durán y Bas, ha tenido lugar á costa de estos estudios y en beneficio de los de aplicacion, y no comprendo cómo siendo S. S. tan partidario de los estudios á que antes ha aludido, aboga despues por la práctica de un sistema que siempre ha venido á parar en aumento de los estudios de aplicacion y en decrecimiento, en pérdida de terreno de estos otros bellos estudios conocidos generalmente con el nombre de humanidades. Y tanto más me opongo en este punto á las ideas del Sr. Durán y Bas despues de haber admitido la fundamental, y tanto más me opongo á lo que S. S. desea, á una bifurcacion un tanto prematura, cuanto que, á mi juicio, estas bifurcaciones tan prematuras producen sí, la ventaja de que se obtengan especialidades, pero no tienen ventaja para preparar al hombre, que es, despues de todo, lo que debe ser el propósito fundamental de una ley de instruccion pública. Cuando se presentan á un hombre, siquiera sea en cantidad ó dosis exigua, la totalidad de los conocimientos humanos, obtiene ciertas nociones generales que le elevan á sus propios ojos cuando más tarde tiene que dedicarse á artes ú oficios y no puede tener el alimento intelectual cual seria de desear para la mayor parte de los que reciben instruccion. Por esto seria bueno que no se exagerara demasiado la necesidad de que las nuevas generaciones vayan dedicándose casi exclusivamente á este culto de lo real en materia de instruccion pública.

Desea el Sr. Durán y Bas que el estudio de la historia sea ámplio, porque toda generacion decae algo cuando no conoce los hechos grandiosos de las generaciones que la precedieron, y sobre todo porque es indispensable para que una Nacion con historia tan gloriosa como la Nacion española la tenga presente para seguir imprimiendo un carácter levantado á todo lo que realice en el terreno de los negocios públicos ó en todo el campo de la vida intelectual de esta misma Nacion. Tiene mucha razon S. S., pero con una condicion, con la que me parece que S. S. estará conforme, y es, que esto se haga con sumo cuidado, porque si no nos hemos de vanagloriar demasiado, justo es que no nos extasiemos siempre con lo que hemos sido, que no recordemos siempre solamente á Otumba, Pavía y otras victorias conseguidas por nuestros antepasados, que nos dediquemos tambien á conocer los gérmenes de decadencia que habia en las organizaciones sociales anteriores á la nuestra, porque si conociéramos más esos gérmenes de decadencia, sabríamos evitar para el porvenir los males que resultaron de no extirparlos á tiempo, y tendria nuestra Pátria otros horizontes que los que hoy alcanza, como tambien evitaríamos entregarnos á unos idilios, á unas aspiraciones, á unas ambiciones que podrian ser muy perturbadoras no siendo contenidas y dirigidas.

Pero en este mismo órden de conocimientos, el señor Durán no puede ménos de reconocer que hay algo anormal cuando se presencia un estado social que da un aspecto bien singular en nuestra generacion; porque es el caso que nuestra Facultad de letras, y sobre todo las de derecho y medicina, están muy pobladas con escolares que despues, llegando á ser hombres, no pueden dedicar á las profesiones á que se consagran en los primeros años de la vida toda su actividad, y es un gérmen de perturbacion social y político en nuestra tierra esa generacion que precisamente se dedica á conocimientos que despues no hallan todo un campo suficientemente grande para desarrollarse. Así es que en la práctica resulta convenientísimo que se extiendan esas escuelas de artes y oficios, á las cuales ciertamente no me parece que se ha opuesto de una manera resuelta, ni mucho ménos, el Sr. Durán, y que yo he visitado hasta con admiracion en estos últimos meses. Y las he visitado con tanto más gusto, cuanto que esas modestas clases que concurren á ellas están mezcladas felizmente, porque son la media y quizás la alta, y generalmente los que no son tan afortunados en el reparto ordenado por la Providencia, y he visto un fondo tal de sencillez, moralidad y aplicacion, que merecen las simpatías, prescindiendo de toda consideracion política, de cuantos hombres se dedican á establecer en estas sociedades europeas la unidad de las clases sociales. Pues bien; yo las he visto impregnadas de tal espíritu de modestia, de sentimientos tan morales al mismo tiempo, que he de desear que prosperen las modestas clases que las frecuentan.

Si no puedo proponer ahora á las Córtes lo bastante para que esta institucion se extienda, al ver las que hay en Madrid y las zonas que generalmente ocupan, se me ha figurado sin embargo que hay otras que requieren aumento de escuelas de artes y oficios, y si continuara en este puesto, ciertamente habia de procurar en el término más breve posible, dados los recursos del presupuesto, que se establecieran por lo ménos dos más en Madrid. Esto no quiere decir que sea yo un partidario de Madrid hasta el punto de desconocer las necesidades que las provincias tengan; no he acostumbrado á reconcentrar mi vida toda en Madrid, y mal podria desde este puesto ocuparme únicamente de la capital de la Monarquía; pero es imposible desconocer que de los centros generalmente irradian estas instituciones y que una vez bien planteadas, bien experimentadas en estos grandes centros, capitales de nacionalidades, es cuando por punto general, no siempre, mejor se establecen que en los extremos. Hay además otro punto, y es, que la enseñanza realmente necesita grandes y poderosos focos, y queriéndose establecer uno en un extremo del territorio de la Monarquía y otro en otro extremo, nunca se conseguirán de ellos tantos resultados como si se reconcentran en un mismo sitio ayudándose uno y otro. Una vez establecida la enseñanza en todos sus diversos aspectos en un centro, es cuando hay que ver de establecerla en otro un poco más apartado. En efecto, en tésis general tambien estoy conforme con el Sr. Durán y Bas, que desearia ménos Universidades y éstas más completas. En tésis general me parece muy plausible su pensamiento, porque es indudable que un cuerpo docente tan multiplicado en una misma facultad como el cuerpo docente español no puede dar tal número de catedráticos y profesores de grande altura por esta clase de reparto en nuestro territorio de profesores y catedráticos, como si se disminuyera el número de estas mismas Universidades y tuvieran á su frente personas que serian en este caso las más com-

petentes dentro de cada facultad y las que más valieran en cada ramo de la ciencia.

Esto no quiere ciertamente decir que cuando se encuentra establecido un hecho no haya de mirarse mucho antes de ir contra el hecho establecido; así es que el problema en esta parte se planteará en una cuestion de cifras, porque habiéndose visto que suprimidas aquí por diferentes situaciones políticas ciertas Capitanías generales, por ejemplo, despues andando el tiempo han sido estas mismas restablecidas; que este mismo hecho se verifica respecto á algunos Juzgados de primera instancia, y los Juzgados de primera instancia suprimidos volvieron á renacer bajo muy diferentes situaciones políticas; no siendo esto un cargo para ningun partido, siendo esto un hecho, por decirlo así, nacional, puesto que cuando todos los partidos lo producen, debe haber algo en nuestro modo de ser español que produzca este hecho con tanta repeticion. Y es cosa de procurar que no se repita algo parecido en lo relativo á Universidades, y que despues de haberse decretado la supresion de algunas de ellas, resulte que se ha hecho una cosa completamente inútil. Además de la perturbacion, habria siempre una especie, no diré de desprestigio, pero sí de falta de consideracion en los Poderes que ó llevaron á cabo ó cooperaron á tal idea para luego abandonarla.

Dijo el primer dia el Sr. Durán y Bas algo relativo á la secularizacion de la enseñanza, que yo no le entendí bien, y que creo haberle mejor entendido en el segundo dia que habló. Quizá como S. S. lo explicó el segundo dia no puede haber nada que no sea conforme con lo que el actual Ministro de Fomento piensa; porque en cuanto á la secularizacion de la enseñanza, su señoría no puede negar que es de la competencia del Estado dar la enseñanza; S. S. no podrá negar tampoco que es deber del Estado al dar la enseñanza, y desde el momento en que S. S. toma por punto de partida el ser una funcion del Estado el dar la enseñanza, desde este momento yo ciertamente, y con arreglo á lo que la Constitucion prescribe, no me he de resistir ni por principios ni por mi cargo á hacerle á mi vez una concesion, y es, que la enseñanza, aun secularizada como está desde el año 1845, no retrocediendo ni avanzando en este punto y tomando el texto de la Constitucion actual, no puede ser una enseñanza que rompa con la religion, sino que ha de ser una enseñanza que viva siempre unida con el espíritu religioso; con lo cual no digo ciertamente nada que deba alarmar á nadie en este punto, desde el momento que me atengo á opiniones tan liberales como la del que hoy es brillante primer Ministro de Inglaterra, el cual en su anterior Ministerio, y tratándose precisamente de separar por completo la enseñanza religiosa de la enseñanza de las escuelas, se opuso terminantemente á que eso tuviera lugar, y quedó realmente el partido radical de la Cámara en aquel momento reducido á su más mínima expresion.

Por consiguiente, cuando políticos tan avanzados y que tan brillantemente se ocupan de la gestion de los negocios públicos, en un país que está dotado de toda clase de libertades, nunca pretenden que la funcion del Estado ni la intervencion del Parlamento en esta materia pueda llegar á separar la enseñanza religiosa de la enseñanza que se da en las escuelas, yo, Ministro de un Gabinete conservador y liberal, ciertamente me encuentro en muy buena compañía y no me creo reaccionario porque profese en esta parte lo que profesan estas personas que están al frente de la Gran Bretaña. Si esto no bastara, tambien me veria en otra no solo muy buena, sino augusta compañía, porque todavía no hace mucho tiempo que en uno de esos momentos de tristeza que tienen todos cuantos pertenecen á la humanidad, aun cuando ocupen en la sociedad los puestos más altos, decia en presencia de uno de esos atentados horribles que está produciendo casi constantemente y en todas partes el espíritu del mal, decia el poderoso y victorioso actual Emperador de Alemania que era menester comprender que se habia quizá equivocado la generacion actual separando tanto de las escuelas la enseñanza religiosa y era menester proteger la religion en la escuela. Por consiguiente, cuando los que están al frente de la civilizacion europea y de los gobiernos de Europa tan pública y solemnemente manifiestan que no se puede alejar de las escuelas la enseñanza religiosa, creo que no soy reaccionario diciendo á nombre del Gobierno que preside el Sr. Cánovas del Castillo que es menester que en las escuelas esté reflejada la religion. Y esto me conduce á otro punto de vista del Sr. Durán y Bas, en que acaso esté tambien conforme con S. S. Pero S. S. (y permítame que se lo diga), por una razon que no puede ser única en los nobilísimos sentimientos de su alma, por una razon un tanto egoista, decia: «deseo tanto más la libertad de enseñanza, cuanto que pueden cambiar los tiempos y puede suceder que en las escuelas que dependen del Estado se dé una enseñanza que alarme á los padres de familia, y sobre todo á los que profesen con ardor y sinceridad la religion cristiana.»

Y no solo por esta razon, Sr. Durán y Bas, hay que atender á la libertad de enseñanza, sino tambien porque es uno de los problemas planteados y resueltos por el artículo constitucional que trata de este asunto, así como el orígen de toda libertad de enseñanza está en otro artículo de la misma Constitucion, que establece las relaciones entre la Iglesia y el Estado, consignando el principio de la tolerancia religiosa. Por este solo artículo, sin necesidad de otro alguno, hubiera sido preciso establecer una libertad de enseñanza que no existia bajo el régimen imperante cuando se dictaron las disposiciones sobre instruccion pública de 1845. Ha de ser, pues, una libertad de enseñanza sincera, una libertad tal, que unas enseñanzas no tengan más ni ménos libertad que otras enseñanzas, fuera de la enseñanza oficial. Porque en esto de libertad de enseñanza, como de tolerancia religiosa, sucede algo respecto de lo cual es preciso que nos pongamos de acuerdo, si ya no lo estamos, como creo, el Sr. Durán y Bas y yo; sucede que hay muchos que quieren la libertad para los que profesan las mismas ideas que ellos, pero no para los que profesan ideas contrarias; así que es muy frecuente ver á grandes partidarios de la libertad de enseñanza que luego que han triunfado procuran que los elementos sociales que tienen enfrente no gocen de la plenitud de esta libertad, y se da el fenómeno de que unas veces invocando ciertas facultades humanas y otras veces invocando sentimientos no ménos atendibles, los que más han hablado de libertad de enseñanza son los que más la cercenan tan pronto como rigen los destinos del país. Es menester que esto no suceda, es menester que la libertad de enseñanza sea sincera dentro de los grados de libertad que la Constitucion establece, y que corresponda á los grados de libertad religiosa en la misma Constitucion consignada; es decir, que no habiendo consignado la Constitucion la igual-

dad religiosa ni mucho ménos, la enseñanza del Estado no puede tener el carácter de las enseñanzas libres; pero las enseñanzas libres, por solo ser libres deben ser todas iguales, siempre que respeten la Constitucion y las demás leyes que han venido á completarla y aun á establecer una sancion penal. Yo no sé si dicho esto continuará teniendo ciertos reparos, por mi abolengo político, en esta materia el Sr. Los Arcos; sentiré que continúe teniéndolos, pero me seria imposible dar un paso más para desvanecer estos temores de S. S.

Ha hablado tambien el Sr. Los Arcos de agricultura, y algunas palabras ha dirigido sobre esto á mi amigo el Sr. Candau, á quien siempre he profesado y continúo profesando sincero afecto. El Sr. Los Arcos decia que la ciencia todo lo mueve, y no dejaba de enumerar la agricultura entre las cosas movidas por la ciencia. Yo no sé que el Sr. Candau haya renegado jamás de la ciencia; pero me parece que ocurre en esto algo de lo que he dicho que pasa en la cuestion de libertad religiosa y de libertad de enseñanza; y es, que todo el mundo pone una calificacion á la libertad de la ciencia, la calificacion de libertad ó de ciencia verdadera; y aquí está la dificultad, porque lo que el Sr. Candau entiende por falsa ciencia puede no serlo á los ojos de otras personas.

Antes de continuar me voy á permitir hacer un paréntesis para ocuparme brevemente del Instituto geográfico. No poco ha de servir para el exacto conocimiento del estado actual en todos los ramos en que debe entender el Ministerio de Fomento, el Instituto geográfico, á que ha tributado muchos y merecidos elogios el Sr. Los Arcos. Su señoría únicamente pone el reparo, que es dulce reparo para el Ministro de Fomento, de que este Instituto, así como otros que dependen del mismo departamento, no están suficientemente dotados, y sobre todo, el Sr. Los Arcos pide que la carta marche un poco de prisa. Tiene razon S. S., pero hasta cierto punto, porque S. S. que es tan competente sabe que un país tan poderoso y tan ilustrado como la Francia ha tardado en tener su carta sesenta ó setenta años, y yo creo que nosotros, aun sin los grandes medios que por fortuna suya tiene la Francia, podremos tener la carta en la mitad de ese tiempo. Por otra parte, si el Sr. Los Arcos ha tenido en su mano una hoja de la carta francesa y otra de la española, habrá visto que al ménos hemos recogido algun fruto de haber venido un poco más tarde. Yo he de decir sin ofensa de la vecina Nacion, porque aquí hemos de decir la verdad, y bueno es acoger las ocasiones en que podemos decir algo que nos favorece, que la carta española, por lo mismo que se ha ejecutado despues, es indudablemente superior á la francesa.

Sobre agricultura, el Sr. Candau, no solo se halla enfrente del Sr. Los Arcos, sino que por una casualidad extraña se halla enfrente de dos Diputados andaluces, el Sr. Albareda y el Sr. Cárdenas. Yo soy completamente incompetente para decidir entre estos tres Sres. Diputados andaluces, á quienes profeso el mayor afecto, cuál de ellos es el andaluz más genuino; pero de todos modos, no se puede negar que S. S. en esta cuestion está enfrente de dos andaluces muy amantes, muy partidarios y muy entusiastas de la hermosa Andalucía. Y ya que he citado nombres propios, y tratándose de la ciencia agronómica, voy á citar otro nombre propio como representante de esa ciencia agronómica calificada con un poco de dureza por S. S. Yo supongo que el Sr. Candau no se empeñará en sostener que el Sr. Alonso Martinez no toma gran parte en los triunfos de su hijo, y precisamente D. Vicente Alonso Martinez, hijo de este respetable Sr. Diputado, es uno de los jóvenes más brillantes de ese cuerpo tan atacado por su señoría. Yo he tenido mucho gusto en que el Sr. Alonso Martinez represente la nueva generacion dedicada á la ciencia agronómica en España, en que haya ido á Montpeller y en que se halle hoy en Oporto, armonizando muy bien los estudios meramente teóricos con los prácticos.

Es una gran agricultura la agricultura andaluza; negarlo seria el colmo de la injusticia; pero llegar á decir que todos los productos similares de Europa son inferiores á los andaluces, me parece que seria un poco exagerado, y aun siendo el Sr. Candau tan genuino andaluz como lo es, supongo que no llegará á decir tanto como eso. Porque aun respecto de la produccion del aceite, tan importante en la bella Andalucía, ¿no ve S. S., no recuerda que el aceite español que más se exporta no es precisamente el más fino? ¿Qué prueba esto? Que los extranjeros no necesitan ciertamente el aceite andaluz para los usos más delicados, que para éstos tienen sus propios aceites. Lo mismo digo de los vinos, entre ellos los de la Rioja, los de Navarra y los de Ciudad-Real. Por cierto que los de Ciudad-Real, que tanto recuerdan el Borgoña, acaso por condiciones del clima, del suelo, ó quizá por causa de los mismos viticultores, no han podido colocarse en condiciones no ya superiores, pero ni siquiera iguales á su mismo orígen, el vino de Borgoña. Ultimamente, cuando se ha despertado ese afan que tanto honra á nuestros labradores, de progresar en la produccion, es cuando viniendo aquí algo de esos conocimientos que son la base general de la produccion en el extranjero, y uniéndolos á los nuestros propios, han ido mejorando nuestros vinos en los términos que ya saben los señores Diputados, puesto que no hay ninguno que ignore que hoy nuestros vinos, no solamente por la cantidad, sino ahora ya tambien por la calidad, gracias á esas mejoras, pueden competir con los extranjeros. Y no hablo de los vinos de Jerez, porque esos ya tienen fama secular; hablo de otros vinos no tan conocidos antes, y que ahora por su abundancia y por su calidad se prestan perfectamente á la exportacion en términos y condiciones muy favorables.

Pero el Sr. Candau no opina por que la escuela de agricultura esté en Madrid. En esto yo tengo una opinion absolutamente opuesta á la de S. S., y puesto que el Sr. Candau profesa y emite la suya con completa sinceridad, con la misma profeso yo la mia y voy á exponerla. La escuela en Madrid tiene dos ventajas: primera, que está en Madrid; pero además, que está en el centro de una zona que forma, por decirlo así, la meseta central, que es la que más necesita de los adelantos de la agricultura, que es la que más necesita de que se mejore la produccion. Esta meseta es la mayor del territorio español, puesto que se extiende por el Norte por una gran parte de Castilla, por el Sur tambien, por Castilla y por Extremadura en el Oeste. En el punto en que S. S. quiere que esté, nuestra produccion agrícola es muy buena, y el cultivo, sea por la casualidad, sea por lo que quiera, tiene unas condiciones muy favorables, porque los pueblos de ese perímetro de costas y fronteras son los que más han conservado la agricultura desde siglos atrás. En cambio, esta meseta central de España es la que mas necesita toda clase de adelantos, porque sus produc-

tos son los más extensos y los más difíciles de sostener, por lo cual la escuela no podria estar en sitio mejor que en el centro de esa zona, y este centro da la casualidad que es Madrid, casualidad feliz á mi juicio, respetando el parecer opuesto. ¿Y qué mal hay, despues de todo, en que se proteja por cuantos medios sean necesarios la escuela de agricultura en Madrid y se envien agrónomos á la misma Andalucía? Yo conozco en Andalucía á alguna persona que se halla unida á mí, no por vínculos de estrecha amistad, sino por vínculos de estrecho parentesco, y esa persona, que vive mucho allí en sus propiedades, ha puesto á la cabeza de sus posesiones á un ingeniero que ha venido de la escuela de Grignon, ingeniero á quien una Diputacion vascongada envió á estudiar á dicha escuela. Pues bien; ¿qué mal podia haber en que ese jóven, en vez de ir de las Provincias Vascongadas á Francia á estudiar, hubiera venido á estudiar á Madrid, y de Madrid se hubiera trasladado á Andalucía, donde se halla? La escuela de la Moncloa está en un momento en que es difícil juzgarla, porque en rigor no está todavía planteada. Ya desde el curso próximo cambiarán mucho sus circunstancias, como quiera que entre sus tres clases de alumnos habrá una totalidad que se acercará bastante á 200, entre los cuales, por cierto, habrá hijos de Diputados que han dejado gran nombre en nuestro Parlamento y que da gusto verlos dedicados á estas tareas; porque si antes me quejaba yo un poco del exceso de poblacion que hay en nuestras facultades, sobre todo en las de derecho y medicina, veo con mucho gusto que personas de la más alta posicion social vengan á alternar con los labradores y los hombres más prácticos en nuestra agricultura, viviendo todos reunidos en la Moncloa. El Sr. Caudau iba un poco en contra de lo que generalmente los hombres de orígen liberal han hecho para tener en Madrid todas las enseñanzas posibles. Su señoría sabe que ha sido tendencia de otra escuela el volver la Universidad central, y se ha intentado en período en que no predominaban las ideas del Sr. Candau el volver la Universidad central á Alcalá, de donde salió el año 34; pero el censurar que en este movimiento de atraccion la instruccion agrícola esté en Madrid, que se halla en medio de esta zona central de España, que es la más extensa y en la que más cuesta obtener los productos de la tierra, está en contra de ideas muy acariciadas por S. S.

No deja de tener razon S. S. en el carácter que supone que tienen algunas publicaciones; y como yo procuro siempre dar la razon á mis adversarios en aquello que la tienen, con mucho gusto digo á S. S. que si fuesen publicaciones un tanto ménos científicas y un tanto más prácticas, ganarian mucho. Por consiguiente, si yo puedo ejercer alguna influencia, la prestaré en el sentido en esta parte de las ideas de S. S.

Pero el mal mayor de nuestra agricultura es otro, y ya creo que se ha dicho aquí esta tarde: el mal mayor es el de estar bajo el peso de los intereses usurarios que la mayor parte de las veces pagan los labradores, y esto ha de exigir una atencion preferentísima en adelante de todo Ministro de Fomento en favor del crédito agrícola. Es inútil que pensemos en escuelas de agricultura ni en ciencia, si no viene el complemento de la reforma en materia de crédito agrícola. Tanto como á la escuela ha de atender á esto en adelante todo Ministro de Fomento, y ha de atender aun sabiendo muy bien que se encontrará con grandísimos obstáculos. Podrá plantearse sobre las mejores bases, podrá mejorarse notablemente el estado actual de las instituciones sobre crédito agrícola; pero con más motivo respecto de ella sucederá lo que sucede con respecto al crédito territorial. Porque la clase labradora, por punto general, está más apegada á la costumbre, le cuesta más destruir esa costumbre que los que viven por punto general en las poblaciones, que los propietarios urbanos, por ejemplo. ¿Y qué pasa con los propietarios urbanos en España? Pasa una cosa singularísima: muchos propietarios que tienen un hermoso terreno del cual podrian sacar un grande interés edificando, si no tienen capital bastante para edificar, van á cualquier prestamista, en vez de ir á una institucion como la del Crédito ó Banco hipotecario, por no sé qué falsas vergüenzas, por no sé qué reparos que no se podrán combatir jamás bastante, porque se les figura que yendo á una gran institucion se publica su nombre y creen que publicándose su nombre se ha de creer que están en circunstancias desfavorables, cuando precisamente eso argüiria que atienden á sus asuntos y á sus negocios para mejorar su situacion, no porque la tuvieran mala, sino porque es natural que cada dia pretendan estar mejor.

Pues en vez de creerse por muchas gentes esto, lo que se cree es que es mejor buscar dinero donde no se sepa que se ha pedido, y por esto pagan unos intereses muy superiores, y suelen hallarse á la postre en una situacion que se pudo evitar yendo á esas grandes instituciones de crédito que he detallado. Pues si esto sucede con el crédito territorial respecto de la propiedad urbana, es indudable que sucederá esto y más respecto de toda institucion de crédito agrícola; y no obstante, aun sabiendo que ha de haber estos obstáculos, estos inconvenientes, no podrá ménos ningun Ministro de Fomento en adelante de poner mano en esta cuestion y dedicarse preferentemente á resolverla.

El Sr. Los Arcos, hablando de la situacion de España respecto de los caminos, de los canales, de los rios de navegacion y de los ferro-carriles, establecia cierta comparacion con un país vecino. Ya S. S. se hizo cargo de alguna circunstancia por la cual no podia resultar de esta comparacion que era hacerse en términos absolutos; ya convenia en la diferencia de poblacion, en la diferencia de riqueza, y naturalmente debia de convenir, aun cuando no lo decia, en la diferencia de presupuesto. Pero no es esto solo; hay otro motivo para que la desproporcion exista, y es, que nosotros hemos empezado ayer, y es, que esa otra Nacion á que S. S. aludia empezó de siglos atrás; pero al ménos habré de decir que empezó desde el año 1800. Por consiguiente, hay una gran diferencia, porque real y verdaderamente nosotros no hemos empezado á nada parecido á esto que ahora deseamos tener con tanta impaciencia, hasta el año 1840, porque la guerra de la Independencia en un caso, porque las vicisitudes políticas y la invasion francesa en 1823, porque nuestra primera guerra civil de los siete años, despues nos ha hecho que hasta el año 1840 ó 43 nosotros no hayamos podido dedicarnos á otra cosa desgraciadamente más que á pelearnos los unos contra los otros ó todos contra el extranjero. Hablaba el Sr. Los Arcos con este motivo de las carreteras que están sin terminar: S. S. ha podido oir, si es que ha querido prestarme atencion, que las diferentes veces que me he levantado á contestar á las preguntas de los Sres. Diputados respecto de carreteras, he dicho que una de las bases para la aplicacion de este crédito del presupuesto de obras nuevas,

una de las bases que ha de tener presente, ha de ser precisamente que por punto general antes se terminen las que están empezadas, que no que se empiecen las que se desea que algun dia se hagan: por consiguiente, en esto prácticamente no podemos hallarnos muy distantes S. S. y yo.

Hablaba el Sr. Los Arcos de la preferencia en cuanto á obras públicas. La preferencia en cuanto á obras públicas no puede entenderse tal como S. S. á mi juicio lo entendia: puede que me haya equivocado; pero si lo que S. S. queria era una preferencia de obras públicas para todas las clases de obras públicas en virtud de la generalidad de la ley de obras públicas; si S. S. queria esto, queria un imposible y queria lo que la ley, á mi juicio, no ha querido. (*El Sr. Los Arcos:* Dentro de cada clase.) Ya esa es otra cuestion: dentro de cada clase; pero dentro de cada clase, ¿qué se ha de hacer, si la ley está dada desde hace un año ó dos años? Si eso preceptúa, en todo este tiempo y mientras esa clasificacion se haga, ¿hemos de estar sin que obra alguna se emprenda? Pues esto me parece, que no lo ha querido la ley, y esto me consta que no lo quieren los Sres. Diputados. Yo no creo, pudiera ser, pero no recuerdo que haya sucedido en los meses que llevo al frente del departamento de Fomento, yo no creo haber mandado que se saque á pública subasta ninguna carretera ni aun ningun trozo de carretera. Habia un motivo muy poderoso para ello, y es, que estaba agotado el crédito asignado para ese servicio. Pero sea por este motivo, sea por otro, el caso es que no me puede acusar á mí el Sr. Los Arcos de que haya hecho nada de esto que parece ir en contra de la interpretacion que S. S. da á las disposiciones vigentes sobre preferencia en cuanto á las obras públicas. Pero he de decir tambien una cosa, y es, que esa preferencia, ni por mi predecesor, ni por mi sucesor, cualquiera que él sea, ni por nadie, podrá establecerse de una manera absoluta. ¿Cómo se ha de establecer de una manera absoluta, si precisamente el Ministro de Fomento, y ya sabe S. S. que antes he dicho que lo más cómodo para mí seria que me dieran unas reglas tales, que no tuviera dificultad alguna en la aplicacion del crédito; pero cómo se han de establecer esas reglas, que hagan que el Ministro de Fomento se vea privado de la manera de atender, á veces dando ciertas obras por administracion, ó sacándolas á subasta, á una comarca de España, se vea privado de la manera de remediar los males que afligen á esa zona? Por ejemplo: cuando en nuestras provincias del Noroeste, cuando en las provincias de Galicia, como sucedió el año pasado y ha sucedido en éste á la de Lugo, hay una gran miseria porque se ha perdido la cosecha, y existen muchísimos desgraciados que apenas pueden hallar el sustento diario, ¿cómo se ha de creer que el Ministro de Fomento, que el Gobierno, á quien despues se le viene diciendo que del fondo de calamidades saque recursos para atender á esa desgracia, no tenga á su disposicion alguna parte de ese crédito con que atender á esa porcion del territorio? Y lo que digo de la provincia de Lugo en este año, hubiera podido decir de las de Levante, ó podria decirlo quizás el año que viene de las de Cataluña. De todas suertes, es imposible que el Gobierno no tenga dentro del presupuesto manera de atender á necesidades de esta índole, que son verdaderamente sagradas, y que además de sagradas ante la moral, son exigencias que no podrá desatender este Gobierno, ni los que se formasen con individuos de los bancos de enfrente, ó un Gobierno, en fin, del cual pudiera formar muy dignamente parte el Sr. Los Arcos. (*El Sr. Candau pide la palabra.*)

Ha hablado el Sr. Los Arcos de lo que cuestan los estudios, y precisamente puedo decir á S. S. que sobre esto de fianzas para hacer estudios me ha pasado á mí una cosa bastante rara, y es la siguiente: un peticionario de concesion de estudios, que deseaba se le exigiese la mayor fianza para la concesion de los estudios, ¿por qué? no lo sé; pero me pedia que interpretara la ley ó las disposiciones vigentes en el sentido de exigirle todo lo más posible; y, como S. S. puede figurarse, yo le he complacido: él no tenia ninguna dificultad, y yo no podia tenerla mayor. Y respecto de lo que cuestan los estudios al Gobierno, no deja de tener alguna razon S. S., y más concretamente respecto á los estudios que se hacen en nuestra frontera de Poniente, ó en nuestra frontera septentrional, he podido dictar alguna disposicion que ya ha recordado el digno individuo de la Comision que acaba de hablar, en cuya virtud esos estudios han de tener un límite y esa Comision ha de tener un término ó un fin.

Cree S. S. que las carreteras del Estado cuestan más que las carreteras del país en que S. S. ha nacido y del muy cercano en que tambien yo he nacido. Esto no puede negarse, creo yo, de una manera absoluta; pero si hemos de ser francos, debemos decir dos cosas: la primera, al ménos en mi país, es que las carreteras no tienen el ancho que tienen las carreteras de Castilla: si de algo adolecen es de que son demasiado angostas. Yo ya sé que costarian una cantidad enorme si fueran tan anchas como las de Castilla, porque el terreno vale allí mucho, es muy fragoso, y las obras costarian lo que no puede sufragar, ni el presupuesto de aquellas provincias ni el presupuesto del Estado. Además, hay otra circunstancia, á saber: que aquellas carreteras tienen el material al lado, por fortuna de aquel país; pero estas otras de la zona central, en que tienen que emplearse infinidad de carros para llevar los materiales de muchas leguas de distancia, hasta el punto de que es milagro que un carro pueda hacer más de un viaje durante todo el dia, ¿cuánto más no han de costar? Además, en nuestra tierra llueve, hay sol y llueve, que es lo que necesita una carretera para, cuando está el firme extendido, conservarse muchísimo tiempo; pero en esta zona central, sobre todo en Extremadura, un dia de sol deshace el camino; y ¡cuántos y cuántos dias de sol no hay en aquella tierra! En cambio no cae ni una gota de agua, y el sol deshace las carreteras: ¿cuánto no ha de costar su reparacion?

Ya que de aquella tierra del Norte hablo, me he de hacer cargo de la parte del discurso del Sr. Los Arcos en que ménos benévolo ha sido conmigo. Yo no puedo tener por el pueblo á que S. S. se ha referido ninguna predileccion especial; no ha habido ni hay nada de eso. Si S. S. está bastante enterado de lo que generalmente se atribuye á las localidades que están en unas mismas condiciones, y de las cuales una es muy poderosa y brilla mucho y otra no lo es tanto, S. S. puede creer que participando yo de los sentimientos comunes, no habia de tener ninguna predileccion hácia esa localidad que S. S. ha citado. He hecho lo que he hecho respecto de esa localidad, por un espíritu de estricta justicia; porque sucedia que produciendo el puerto de Bilbao tanto ó más que ningun otro puerto de España no tenia ningun auxilio del Estado para sus

obras, y era menester que cesara esta situacion. Si he dado demasiado del fondo de reparaciones, S. S., que ha querido y quiere indudablemente hacer justicia, debe tomar en cuenta que ese puerto de Bilbao, que produce casi lo que ningun otro puerto de España, no no estaba atendido ahora del presupuesto del Estado ni en un solo céntimo, ni para reparacion ni para obras nuevas. Así, pues, si algo hubiese dado de más en concepto de reparaciones, tenga en consideracion S. S. la deficiencia que habia por no haberse concedido nada del capítulo de obras nuevas. Un puerto como aquel, á donde acuden centenares de buques extranjeros, buques que se encontraban con los muelles deshechos, y que no tenia más recursos que los de la Junta de puerto, única que se encontraba en esas condiciones, cuando los productos de ese puerto entraban en la Hacienda pública y llegaban á alcanzar una cifra considerable, ¿no habia de creerse que habia llegado la hora de que se atendiera un tanto á esa necesidad con fondos generales? Lo que se ha hecho, pues, se ha hecho dentro de la más estricta justicia y legalidad, y anuncio á S. S. que no he de tardar mucho, si S. S. no me lo prohibe, en que haga otro tanto respecto del puerto de Almería, porque el expediente está á punto de terminarse. (*El Sr. Los Arcos*: Está hecho ya; al ménos, en el presupuesto se destina cantidad para ello.) Pero falta un decreto análogo al que se ha dado para el puerto de Bilbao, decreto que tendré la honra de someter á S. M. el Rey. (*El Sr. Los Arcos*: ¡Si lo he dicho ya!)

De todo lo expuesto resulta un cargo que no puede producir ningun desagrado al Ministro como Ministro de Fomento. ¿De qué se quejan los Sres. Diputados que han impugnado este presupuesto? Se quejan de que está poco dotado. ¡Dulce cargo para un Ministro como Ministro de Fomento! Y digo como Ministro de Fomento, porque como no debe atender tan solo á su departamento como jefe de él, sino que debe proceder como individuo de una unidad llamada Gobierno, necesita no olvidar otras consideraciones, ni más ni ménos que el resto de sus compañeros. ¿Por qué está tan bajo el presupuesto del Ministerio de Fomento? El mismo Sr. Los Arcos lo ha dicho, y casi se va á reducir lo que yo diga en este momento á cambiar un poco la forma de lo que S. S. ha dicho. Pero ¡qué le hemos de hacer, si una ó dos generaciones de España han dirigido la política de nuestra Pátria de tal manera que España ha estado sumida constantemente en agitaciones, en revoluciones y lo que es subsiguiente á las revoluciones! Lo primero ha sido vivir, vivir unas veces en contra del extranjero, vivir otras en contra de los que producian aquí perturbaciones muy constantemente y en opuestos sentidos. Si todo ha sido guerras ó nacionales ó civiles en distintas direcciones y en distintos sentidos; si tales han sido los errores de una ó dos generaciones, ¿cómo no se ha de reflejar esto en el presupuesto? Se ha reflejado en esos 20.000 oficiales de reemplazo de que creo que hablaba S. S., y se ha reflejado y tiene que reflejarse en otra cosa, y lo digo ahora á pesar de ser Ministro de Fomento, porque como Senador lo dije en la otra Cámara al discutirse una contestacion á un discurso de la Corona. Invocando el que yo tambien soy contribuyente, decia, dirigiéndome á los contribuyentes, que no se hicieran ilusiones; que debian introducirse en el presupuesto cuantas economías fueran posibles, pero no de una manera tan absoluta que los contribuyentes sintieran los efectos de esas economías, porque acto contínuo, y no ya de Ministerio á Ministerio, sino dentro de cada uno de estos, era necesario aplicar las economías que se obtuvieran en un capítulo á reforzar los créditos de otros. En ese mismo Ministerio de la Guerra de que se hablaba á propósito de los 20.000 oficiales de reemplazo, si queremos, sin entregarnos á locas aventuras, ocupar algun dia un puesto entre las demás Naciones, si queremos aliarnos á alguna de ellas porque así lo reclamen nuestros propios intereses, no habrá más remedio que atender ménos al personal á medida que el personal excedente se extinga, y atender más al material de guerra, á nuestras plazas fuertes, á nuestros puertos, para que estén en una situacion muy diferente de esta en que los tenemos hoy.

Por consiguiente, de nosotros depende el remedio; pero no depende porque decretemos que el presupuesto se forme de una manera ó de otra, porque decretemos caprichosamente que el Ministerio de la Guerra esté ménos dotado y que el de Fomento lo esté más; depende de nosotros mismos si nos entregamos real y verdaderamente á que el Gobierno en España sea un Gobierno en que imperen las leyes y que ellas se cumplan por el Poder y por los súbditos, en que los Poderes públicos funcionen con la armonía que deben funcionar y sin que nunca se salgan del terreno que la Constitucion misma les ha trazado; y cuando todos rindamos culto á la ley, cuando nos dejemos de ciertas aficiones malsanas que nos han podido quedar, cuando estemos curados de todo eso, y el curarnos está en nuestras manos, el presupuesto del Ministerio de la Guerra será menor y el de Fomento será mayor, y por consiguiente, estarán satisfechos todos los Sres. Diputados que han inpugnado este presupuesto. Que esto requiere tiempo, ¿quién lo duda? Pero el decir yo que han de funcionar de esta manera los Poderes públicos y así han de conducirse los ciudadanos, me conduce como por la mano á ocuparme de aquella anémia de que hablaba el Sr. Candau, mi amigo particular: más que anémia, muerte se dice que tiene hoy el país.

Yo he oido decir que el país está como muerto. Sin duda alguna el país no está muerto, sin duda alguna el Sr. Candau, andaluz, no habrá podido atenuar la expresion de su juicio, y sin duda alguna debemos creer que no pasa la anémia del mal. Pero ¿por qué esa anémia? ¿por qué la muerte? ¿por qué esta quietud? ¿por qué este marasmo? Porque, no hay remedio; despues de las agitaciones excesivas vienen estos otros períodos de quietud, que yo ya sé que no satisfacen á todos aquellos que quieren tener una distraccion, y generalmente no suelen ser los contribuyentes los que la desean; pero la verdad es que no puede suceder otra cosa, porque es una condicion histórica é indeclinable que despues de esos períodos de agitacion vienen otros de quietud, que otros llaman períodos de anémia, períodos de marasmo, períodos de muerte. No es ningun período de muerte ni de anémia este en que estamos, y sin duda alguna lo que mejor podemos hacer es no entregarnos á lo que tan malos productos, tan malos resultados dieron en otro país vecino. En ese país tambien se decia que habia anémia, muerte, marasmo, que aquello era una plétora de quietud, que el espíritu humano mismo se rebelaba contra aquella quietud excesiva; y en fin, se lanzó un dia un grito que resonó por toda Europa y se dijo que la Francia se aburria: *La France s'ennuie*. Despues ha tenido distracciones: no deseo á mi Pátria las distracciones que la Francia ha tenido despues de 1848. He concluido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Los Arcos tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LOS ARCOS**: No tengo inconveniente en que rectifique antes el Sr. Candau, si el Sr. Presidente lo permite.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Presidencia no tiene ninguno.

El Sr. Candau tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CANDAU**: Agradezco á mi amigo el señor Los Arcos el favor que acaba de dispensarme y que me permite rectificar antes que S. S. Es tanto más importante para mí, cuanto que quizás mi salud no me lo permitiera hacer en el dia de mañana. Yo me levanto más bien á cumplir un deber de cortesía que á fatigar al Congreso con largas discusiones.

Realmente, en lo que de fundamental habia en mi discurso, si es que en mis discursos puede haber algo importante, en lo que más interesaban mis observaciones, estamos perfectamente de acuerdo el Sr. Ministro de Fomento y yo: S. S. comprende que si la agricultura española está necesitada de consejos científicos, lo está muchísimo más de capital. Su señoría ha declarado, y tomo acta de sus palabras, que del estudio atento que ha hecho de esta cuestion ha deducido la necesidad absoluta y urgente de que se funde el crédito agrícola. Si los Sres. Diputados pudieran recordar lo que á propósito de un debate de Hacienda tuve ocasion de manifestar hace aún pocos dias con relacion al crédito en general, comprenderian con cuánta razon declaro el acuerdo entre el Sr. Ministro y yo en esto que verdaderamente es una necesidad tan ineludible como de urgente atencion para el mejoramiento agrícola del país.

Yo doy gracias al Sr. Ministro por las declaraciones que ha hecho á este propósito, que llevarán la esperanza al ánimo de las clases agricultoras, trabajadas por un desaliento de funestos resultados.

El Sr. Ministro, para quitar autoridad á las observaciones que hice en defensa de la agricultura andaluza, ha invocado el testimonio contrario á ellas que han hecho en este debate dos dignos Diputados nacidos en Andalucía, los Sres. Albareda y Cárdenas. Ciertamente, si yo no tuviera otros títulos que invocar para oponerme á las manifestaciones de los Sres. Albareda y Cárdenas que la condicion de andaluz, escasa fuerza les quedaria; pero yo ruego al Sr. Ministro que se fije en una circunstancia, que no lo digo en apoyo de mis deseos, sino porque creo no debe olvidarse. De los dignos Diputados que S. S. ha puesto enfrente de mí, el uno *ha practicado* hace muchos años; el otro creo que *nunca practicó*: de manera que somos tres, dos aficionados y uno *práctico*. Ahora S. S. puede escoger de entre los tres aquellas opiniones que le parezca que tienen más autoridad, si es que por este ciego criterio han de aquilatarse. Además, tienda S. S. la vista por los bancos del Congreso, y aunque estamos reunidos en número bastante exiguo, todavía podria sacar, no una docena, sino quizá veinte ó más Sres. Diputados que estén completamente conformes conmigo, no solo en mis opiniones sobre el estado actual de la agricultura, sino sobre las aspiraciones que tengo para el mejoramiento de la suerte de esta digna clase del Estado.

Tambien ha invocado el Sr. Ministro, como para colocarla enfrente de mi escasa autoridad, la que tiene un distinguido jóven ingeniero agrónomo, hijo de nuestro digno y respetable compañero el Sr. D. Manuel Alonso Martinez. Creo que no haya una persona que aprecie en más alto grado que yo las brillantes dotes, los grandes conocimientos que tiene este ingeniero; y para que el Congreso se convenza de que estas frases no son hijas de la galantería, diré al Sr. Ministro que apenas hubo terminado los estudios, y por cierto brillantemente, el Sr. D. Vicente Alonso Martinez, su padre tuvo la bondad de recomendármelo para que yo como *cicerone* lo llevara adonde pudiera estudiar directamente los procedimientos de esa region del país de los *rutinarios*, y en efecto, ocurrió esto en un período del año en que pudo examinar todos los procedimientos que se siguen en aquella comarca. Detenidamente le expliqué la razon en que se fundaban aquellos procedimientos, porque en realidad nosotros los rutinarios marchamos por un procedimiento en estas ciencias naturales, distinto, pero en mi concepto más fecundo y perfecto que el procedimiento que usan los sabios. Nosotros vamos de la observacion al conocimiento de las reglas generales, y los sabios marchan desde las concepciones abstractas á la aplicacion. Frecuentemente suele ocurrir á éstos que se encuentran á lo mejor con que la diferencia de condiciones climatológicas, de fenómenos meteorológicos, de composicion del suelo, les salen al paso, y ven que las máximas que han aprendido en las escuelas producen un efecto distinto del que se prometian. Entonces nace la duda, comienza el desencanto, y les suele suceder como á los téologos, que en el momento que les entra la duda en su espíritu sobre cualquiera de los dogmas que han aprendido en su ciencia verdaderamente trascendental, hacen nueva etapa en su vida, comenzando por renegar de Dios.

De la misma manera los agricultores teóricos, cuando ven que al aplicar las teorías á la práctica no les dan resultado, y he visto y conocido algunos de éstos, se hacen los más enemigos de la ciencia que aprendieron. No sé el juicio que mi digno amigo el señor Alonso Martinez formaria de nuestros procedimientos: pero segun mis noticias, no parece que fué tan desfavorable como el que ha emitido el señor director de agricultura en estos últimos dias; antes por el contrario, parece se convenció de que todos aquellos sistemas que anatematizan más bien que discuten los sabios, la labor extensa, la falta de arado, la falta de maquinaria, todo eso parece que no lo calificó tan duramente como *ex-catedra* lo califican los *soi-disant* maestros. Yo me guardaré de pedir una opinion directa á esos señores, cuando el Sr. Ministro de Fomento sabe perfectamente que he abandonado cierta alta posicion que dentro de su departamento tenia para no verme precisado á presentarme ante ellos, que sin duda creerán las acusaciones que me ha dirigido el Sr. Cárdenas y se dispondrán á hacerle caso y á tratarme peor quizá que S. S.

Y como ni el estado de salud ni lo mucho que he hablado en estos dias sobre agricultura me han dejado fuerzas para continuar en este género de discusiones, hé aquí por qué doy por cumplidos mis deberes en defensa de la clase á que pertenezco, y protesto no volver á pedir la palabra para rectificar nada, absolutamente nada de lo que decírseme pueda. Sin embargo, diré hoy algunas para recomendar al Sr. Ministro, que tan benévolo ha sido para mí, algunos particulares de mi discurso, sobre los que no ha fijado sin duda alguna su atencion.

Su señoría ha reconocido y declarado autorizadamente la primera necesidad que hoy siente la agricul-

tura española para marchar rápidamente por el camino del progreso: el capital. Difícil es proporcionarle este fundamental elemento; pero entre tanto, ¿no le parece á S. S. que pudiera acometer la tarea que aquí hemos querido iniciar, aunque sin alcanzar acogida en las regiones gubernamentales, de entenderse con las grandes compañías de ferro-carriles, á fin de que moderando sus tarifas, moderando sus exigencias, haciendo más fácil el movimiento de los frutos agrícolas, en una palabra, prestando obediencia á la ley á que están sujetas, le quiten de delante á la agricultura uno de los mayores obstáculos que para su desarrollo hoy tiene? Reflexione sobre esto el Sr. Ministro.

Tampoco se ha fijado S. S. en cuanto dije sobre la construccion de carreteras. Yo he oido con mucho gusto las manifestaciones que contestando al Sr. Los Arcos ha hecho S. S. sobre la construccion de carreteras. Su señoría se conoce que tiene algo de práctico, porque ofrece en sus argumentaciones tan buen sentido, que por un momento me hacen olvidar que S. S. es un pensador distinguido, para creer que me encuentro frente á frente de un hombre rudamente práctico de los que pertenecemos á otros tiempos. Yo quisiera que S. S. no echase, como vulgarmente se dice, en saco roto la observacion que hice sobre construccion de carreteras, es á saber: que los presupuestos suelen ser muy elevados, los remates suelen ser muy bajos, y el total coste de las obras, por virtud de los presupuestos adicionales, suele exceder, no solo al remate, sino al presupuesto; circunstancias que créame S. S., extienden cierta atmósfera sobre el asunto de construccion de carreteras, y merced á esa atmósfera el pueblo comienza á dudar de que imperen en estas materias los principios de moralidad y pureza á que S. S., lo sé, lo afirmo con tanta seguridad como si de mí mismo se tratase, profesa entusiasta devocion.

Conozco de oidas al ingeniero vascongado que se ha hecho cargo de la explotacion de esa finca á que aludió el Sr. Ministro, perteneciente á un pariente suyo; hecho que S. S. ha citado sin duda para demostrar que lejos de los climas y de las zonas donde se hacen cultivos especiales, bien se puede aprender la agricultura.

Pues bien; me atreveria á aconsejar á S. S. una cosa: puesto que ese ingeniero ha estudiado en la escuela de Grignon, que le pregunten si ha tenido que hacer un aprendizaje completo para poder dirigir la explotacion de una finca olivarera. De seguro que el dueño de la finca habrá tenido que tolerar ese aprendizaje emprendiendo un prolijo estudio que necesita no poco tiempo, que si lo hubiera seguido en la escuela, no hubiera tenido que hacerlo á costa de su principal.

Con relacion á los aceites voy á decir dos palabras, porque justo, aunque no lo he iniciado, es que se hable de estas cuestiones técnicas, siquiera para que no pasemos por más ignorantes que lo que somos. Cierto, señor Ministro, que en el extranjero se producen y sobre todo se ponen al consumo los aceites con condiciones distintas de aquellas en que los da el productor andaluz; pero esto consiste en una circunstancia que S. S. debe tener muy presente para no acusar de atraso en la produccion al país andaluz. Esta circunstancia es, que en el extranjero, por regla general, el aceite, especialmente para las clases acomodadas, es un accidente de la alimentacion, al paso que en las regiones del Mediodía ese precioso artículo es una base de la alimentacion. La naturaleza, siempre próvida, ha hecho que en los países del Norte, donde la temperatura es más baja y las fuerzas digestivas del organismo humano son más enérgicas, donde por consiguiente vienen mejor á la nutricion los alimentos grasos, haya abundancia de grasas animales que exigen indudablemente más fuerza digestiva; y en los países del Mediodía, donde la temperatura es elevada y por consecuencia de ella se debilitan las fuerzas digestivas, la naturaleza ha facilitado las grasas vegetales. Por eso vemos que ni nosotros podemos producir las carnes grasientas del Norte, ni nuestros estómagos las digieren fácilmente, y en cambio las sustituimos con las grasas vegetales, de más fácil digestion. Por esta razon no hay que comparar en absoluto las condiciones de un aceite con las de otro, porque en el uno se procura que tenga condiciones alimenticias y nutritivas, al paso que en el otro, como sucede allí donde no es parte esencial del alimento, no suele buscarse más que las condiciones agradables de trasparencia, que cuando se procuran por reactivos de sustancias que le son extrañas, le privan en mucha parte de su valor para la nutricion.

Ahora bien; los aceites andaluces, si bien no son tan trasparentes, no son tan finos, en cambio contienen más condiciones alimenticias que los otros. Nada seria más fácil para el agricultor que someter á un sistema de clarificacion los productos á que me refiero; pero si esos aceites clarificados por reactivos presentarian mejor aspecto, en cambio, cuando se los diéramos á los obreros, tenga por seguro S. S. que no encontrarian en ellos tan buenas condiciones nutritivas. Por eso, para resolver la cuestion del mérito de este precioso artículo es preciso tener en cuenta en qué condiciones se ha de presentar en el mercado, á fin de que estas condiciones sean á propósito para llenar las grandes aplicaciones que tiene.

Decia yo á propósito de los caballos, como á propósito de los demás productos de la agricultura y ganaderia, que los certámenes y premios es necesario resolverlos y adjudicarlos, no tanto con el criterio de la belleza como con el de la bondad para las grandes aplicaciones que cada clase de productos tiene asignadas por la naturaleza; y si así se hiciera, abandonando los caprichos muchas veces necios de la moda, se formaría muy distinta idea de la produccion española, lo mismo en ganadería que en cultivo. Entonces se veria que muchas de las acusaciones que hoy soporta resignadamente el agricultor, es porque no quiere, y hace bien, abandonar su criterio, que consiste en que comprendiendo que no debe perder ni un solo instante de vista que la produccion sea apta para las grandes aplicaciones que á cada uno de los frutos da la naturaleza, tiene en muchas ocasiones que sacrificar las condiciones de belleza á las de bondad.

Prometo no volver á molestaros en este debate, sea quien quiera el que me aluda y discuta mis observaciones, porque estoy pesaroso de haber abusado tanto de vuestra indulgencia. He concluido.

El Sr. **LOS ARCOS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LOS ARCOS**: Voy á hacer brevísimas y verdaderas rectificaciones.

Ha empezado el Sr. Ministro de Fomento por atribuirme el error de que yo habia indicado la cifra de 9 millones de pesetas como la única que se dedicaba al ramo de instruccion pública. Sin más que re-

pasar las palabras que á este asunto he dedicado en mi discurso, podrá ver S. S. que he indicado bien claramente que esa cifra de 9 millones de pesetas es la que el Estado dedica á la enseñanza superior, ó sea á la universitaria, á las escuelas especiales y á aquellos ramos de la segunda enseñanza y de la enseñanza primaria que corren á cargo del Ministerio de Fomento. Y como yo no podia ignorar, como de seguro no ignora ningun Sr. Diputado, que la mayor parte de los gastos de la segunda enseñanza y de la enseñanza primaria corren respectivamente á cargo de las provincias y de los municipios, claro es que desde luego comprendia yo que habia otras cifras, además de esa de 9 millones de pesetas que en el presupuesto se consigna, á la instruccion pública dedicadas.

Y aun cuando no es verdadera rectificacion, cúmpleme hacer una manifestacion, correspondiendo así á lo dicho por el Sr. Ministro de Fomento. Tiene S. S. razon: despues de las francas, categóricas, explícitas y expresivas declaraciones que acaba de hacer S. S. acerca de la imperiosa necesidad de que la religion católica sirva de base y de fundamento en todo lo que á la instruccion pública se refiere, no me inspira ya S. S. aquella desconfianza á que en mi discurso me he referido.

Me atribuyó tambien S. S. el error de hecho de que yo habia dicho que dándole mayor crédito al Instituto geográfico del que hoy se le asigna, no podria sin embargo adelantar más en el mapa topográfico. En esto realmente S. S. estaba equivocado, porque bien clara mente dije que si cantidades mayores se le dieran, podria buscar los medios para poder grabar con más celeridad las hojas de la carta. El Instituto tiene estudiadas diversas provincias, entre ellas la mayor parte de las de la zona meridional, y lo único que está retrasado es el grabado de esas hojas. Si grabadores tuviera, más brevemente se completaria el trabajo.

Su señoría me ha dirigido un ataque suave al fin y al cabo, como S. S. me los dirige siempre, porque he hecho la comparacion entre el estado de nuestras obras públicas y el estado de esas mismas obras en la vecina Francia, tratando de deducir de esa comparacion consecuencias desfavorables para nosotros. Sin embargo, S. S. ha reconocido que yo mismo habia dicho que esas consecuencias no podian servir de base para un juicio formal, porque he manifestado las desigualdades notorias y de suma importancia que hay entre las circunstancias de nuestro país y las de la Nacion vecina. Habia indicado yo algunas diferencias cuales eran la mayor densidad de poblacion, la mayor riqueza de aquel país, y á estas diferencias S. S. ha tenido que agregar otra, cual es la de que esa Nacion ha empezado mucho antes que nosotros á ocuparse de esa clase de obras públicas; pero como S. S. habrá visto que en mi discurso no me he concretado á atacar la administracion de S. S., sino la gestion de ese Ministerio, comprendiendo no solamente lo hecho por S. S., sino por sus antecesores, claro es que este argumento de haberse adelantado Francia muchos años, aunque tiene valor y fuerza, no tiene tanta como S. S. ha querido darle.

Respecto á los preceptos legislativos de la ley de obras públicas, S. S. me ha atribuido tambien algunos errores que voy á desvanecer brevemente. Era el primero el suponer que yo entendia que el precepto legislativo habia de ser absoluto en toda clase de obras públicas. Ya he tenido ocasion, interrumpiendo á S. S., de indicarle que esa preferencia que yo pedia, mejor dicho, que la ley exige, no habia de ser absoluta para toda clase de obras, sino dentro de cada una de las clases; y diré más á S. S., y es, que yo entiendo, concretándome á las carreteras, que no puede ser tampoco esa preferencia que la ley exige en absoluto para toda España, sino provincia por provincia, porque de otro modo podria correrse el riesgo de ser injusto con alguna, porque habria año económico en que se construyeran todas las carreteras de una zona y quedaran desatendidas las de otra.

Su señoría, que ha coincidido conmigo en que era más conveniente para el Ministro tener reglas fijas á que sujetarse que no una completa libertad de accion para moverse, ha dicho que era un error el creer que convendria al Ministro en la cuestion de carreteras estar ligado por la ley, y citaba en apoyo de su tésis la circunstancia de que de ser esto así, S. S. y los que le han precedido y los que le hayan de seguir se habrán visto y se verán en lo sucesivo imposibilitados de poder atender á comarcas que por efecto de las circunstancias ó por cualquier otra causa pudieran tener verdadera necesidad de esos auxilios indirectos, llamémoslos así. Yo en esto difiero de la opinion de S. S. Creo que si S. S. hubiera de estar siempre en ese banco, no habria inconveniente en dejarle esa libertad, porque dadas sus condiciones de honradez y de amor á la justicia y la equidad, sé que no habria de destinar fondos de carreteras para determinadas comarcas, más que en el caso que hubieran sufrido una verdadera calamidad, aunque yo preferiria que á esas calamidades se atendiera por medio de créditos extraordinarios para obras extraordinarias, ó si no, para obras comprendidas en el plan, pero que solo para esos casos y para esos efectos se pudiera alterar el órden de preferencia.

Sobre el coste de los estudios, S. S. mismo ha venido á confesar que tenia razon yo al decir que era exagerado, y S. S. ha hecho consideraciones para probar que más bien venía esa exageracion de fechas anteriores que de fechas recientes, y al mismo tiempo ha indicado las medidas que ha tomado para que en lo sucesivo no suceda lo mismo.

En cuanto á la comparacion que le habia suplicado hiciera entre lo que cuestan las carreteras en las provincias en que hemos nacido y lo que cuestan en el resto de España, S. S. ha dicho que yo en parte tenia razon y en parte no: ha indicado las diferentes circunstancias en que unas y otras se encuentran; pero yo suplicaria á S. S. que considerara que hay provincias en España de las que están sometidas en esta materia á la legislacion general, como las de Galicia y Astúrias y la misma de Santander, que están en las mismas idénticas circunstancias que las Provincias Vascongadas y Navarra. Haga S. S. la comparacion entre aquellas provincias y las demás de España, y verá que la desigualdad existe.

Otra razon indicaba S. S., como era la diversidad de clima, que en aquellas provincias llueve y hace sol, lo cual es verdad, y que contribuye grandemente á conservar las carreteras; pero S. S. no se ha fijado en que estudié la desigualdad refiriéndome á los gastos de construccion, y el sol y la lluvia verdaderamente tendrán importancia para los gastos de entretenimiento y conservacion, y esto no obstante, tambien podria hacer extensiva S. S. esa comparacion para la conservacion de las carreteras de las zonas que le acabo de citar de las provincias de Santander, Astúrias y Galicia.

Voy á llegar al último punto que S. S. ha tocado en su discurso, que es el concerniente á las obras del puerto de Bilbao. Aquí me ha atribuido un gravísimo error al suponer que yo le habia atacado porque habia dado esa cantidad, ó por lo ménos porque la cantidad que habia dado era excesiva, siendo así que empecé esta parte diciendo que reconocia que era justa, que era conveniente, que era necesaria y hasta exigua la cantidad, pero que atacaba á S. S. por la manera ilegal con que este crédito habia sido concedido, y de lo cual no se ha ocupado; no sé si será porque efectivamente he llevado el convencimiento á su ánimo de que no se habia ajustado á la legalidad al conceder este crédito.

Habiendo terminado de desvanecer los pequeños errores de concepto que el Sr. Ministro de Fomento me habia atribuido, y aun cuando el Sr. Marqués de Trives no se halla presente, para que no lo considere como falta de cortesía, voy á desvanecer muy ligeramente dos ó tres que tambien me ha atribuido.

Me atribuyó el error S. S. de haber relacionado la organizacion naciente del partido que hoy ocupa el Poder con la necesidad de dictar la ley de instruccion pública, siendo así que si yo he pedido que se publicase la ley de instruccion pública, en manera alguna la habia relacionado con el estado más ó ménos naciente de los hombres que se sientan en ese banco.

Tambien me atribuia el error de suponer que el recuerdo que yo he hecho del siglo de oro de nuestra literatura tenia por objeto referirme á la organizacion actual de nuestras Universidades. Nada más lejos de mi ánimo; el recuerdo del siglo de oro de nuestra literatura lo he hecho para probar que era grandemente sensible que una Nacion que habia tenido aquellos tiempos tan prósperos y florecientes, y que habia dado hijos tan distinguidos á la Pátria, se viera hoy en la precision sensible de dedicar sumas verdaderamente exiguas á la instruccion pública.

Otro error me habia atribuido, cual era el que yo habia propuesto la reduccion de las Universidades; punto del que no me he ocupado, y acerca del cual, como la hora nos apremia, me reservo mi opinion, bastándome decir que lo que yo habia pedido era que se les diera más conveniente organizacion con el estado de la ciencia. Y concluyo aquí mi rectificacion, para no molestar más á la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Durán y Bas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **DURÁN Y BAS**: Señores Diputados, al objeto de que pueda votarse el presupuesto del Ministerio de Fomento esta tarde, voy á limitarme á una sencilla rectificacion de hecho que me interesa, renunciando á todas las demás, puesto que en gran parte ha habido concordancia entre el Sr. Ministro de Fomento y yo.

Esta rectificacion que me interesaba hacer, era que habia supuesto S. S. que yo deseaba que para la provision de cátedras numerarias tuviera completa libertad el Gobierno. Mi sistema no es ese, mi sistema es el contrario: yo quiero la oposicion para las cátedras supernumerarias, y cuando el tiempo y la experiencia hayan acreditado el mérito de esos profesores, entonces el concurso para proveer las cátedras numerarias. Nada más tengo que decir.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Por mi parte tambien renuncio á rectificar, tanto más cuanto que lo últimamente dicho por el Sr. Durán y Bas no necesita rectificacion.

En cuanto al Sr. Los Arcos, yo no he dado asentimiento ninguno á su aseveracion, que ni de cerca ni de lejos se parezca á reconocer que me he extralimitado en lo más mínimo respecto á las obras del puerto de Bilbao: yo, al contrario, creo que S. S. ha reconocido que siendo reparacion he podido destinar esta cantidad, si bien aunque hubiera sido legal mi proceder en este punto, habia sido algo exagerada la cifra, y despues ya he dado á S. S. la razon de esa cifra.

En cuanto al Sr. Candau, yo tendré mucho gusto, y además es mi deber, en ocuparme de la cuestion de las tarifas de ferro-carriles; no porque crea que esta industria que tan importante es debe ser sacrificada á las necesidades de la agricultura; esta industria necesita y tiene derecho á una proteccion que no sea en detrimento de la agricultura; pero tampoco que sea para que la agricultura prospere á costa de la industria de los ferro-carriles. Que esto ha de modificarse y que esta ha de ser la tendencia, es exacto; y que mi gestion y mi influencia se ha de dirigir en este sentido, yo se lo ofrezco á S. S. Y respecto á los presupuestos de carreteras y á las adiciones que suelen tener, y porque despues de haberse presupuestado en 10 millones se han subastado en 8 y han subido, tambien es punto en que debo fijarme. Respecto al ingeniero agrónomo que se educó en el extranjero y que ahora aplica su ciencia en Andalucía, lo único que tengo que decirle á S. S. es que el propietario de la finca se halla muy satisfecho de aquel ingeniero agrónomo, educado en un establecimiento extranjero y en una region en que no se cultivan productos análogos á los de la zona que ahora dirige.»

Declarada suficientemente discutida la totalidad de la seccion sétima, «Ministerio de Fomento,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion de los capítulos y artículos.»

Acto seguido se votaron y aprobaron los capítulos y artículos desde el 1.° al 18 de dicha seccion, en la forma siguiente:

SECCION SÉTIMA.—MINISTERIO DE FOMENTO.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas.
		Servicio general.		
		ADMINISTRACION CENTRAL.		
1.°	Unico.	Personal del Ministerio	»	458.000
2.°	»	Material de idem	»	106.200
3.°	»	——— del *Boletin*	»	10.000
		ADMINISTRACION PROVINCIAL.		
4.°	Unico.	Personal	»	620.900
5.°	»	Material	»	45.500
				1.240.600
		Instruccion pública, Agricultura é Industria.		
		INSTRUCCION PÚBLICA.		
		GASTOS GENERALES.		
6.°	1.°	Personal del Consejo de Instruccion pública	27.750	
	2.°	——— de la Inspeccion general de idem	50.000	
				77.750
7.°	Unico.	Material de gastos generales	»	11.500
		PRIMERA ENSEÑANZA.		
8.°	1.°	Personal de Escuelas normales	63.375	
	2.°	——— del Colegio de Sordo-mudos y de ciegos	47.750	
				111.125
9.°	1.°	Material de Escuelas normales	10.000	
	2.°	——— del Colegio de Sordo-mudos y de ciegos	82.500	
				92.500
		SEGUNDA ENSEÑANZA.		
10	Unico.	Personal	»	313.584
11	»	Material	»	17.000
		ENSEÑANZA SUPERIOR Y PROFESIONAL.		
12	1.°	Personal de Universidades	2.278.778	
	2.°	——— de Escuelas especiales	974.038	
				3.252.816
13	1.°	Material de Universidades	238.000	
	2.°	——— de Escuelas especiales	184.842	
	3.°	——— de Clínicas	159.670	
	4.°	Subvencion á la Escuela homeopática de Madrid	10.000	
				592.012
		CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS, ARTÍSTICOS Y LITERARIOS.		
14	1.°	Personal de Academias	140.310	
	2.°	——— de Bibliotecas, Archivos y Museos	563.143	
	3.°	——— del Observatorio astronómico	57.500	
	4.°	——— de la Calcografía nacional	17.625	
				778.578

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
15	1.°	Material de Academias	219.750	
	2.°	—— de Bibliotecas, Archivos y Museos	151.950	
	3.°	—— del Observatorio astronómico	19.000	
	4.°	—— de la Calcografía nacional	8.000	
				398.700
		FOMENTO DE LAS LETRAS Y DE LAS ARTES.		
16	1.°	Material para fomento de las letras y de las ciencias	211.550	
	2.°	—— para idem de las bellas artes	81.000	
	3.°	—— de antigüedades	97.000	
	4.°	Auxilios para la instruccion popular	190.000	
	5.°	Gastos diversos	68.375	
				647.925
		ALQUILERES DE LOS EDIFICIOS DE INSTRUCCION PÚBLICA.		
17	Unico.	Material	»	45.000
		AGRICULTURA É INDUSTRIA.		
18	1.°	Personal de agricultura	276.000	
	2.°	—— de montes	1.222.500	
				1.498.500

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): El capítulo 19, artículos 1.° y 2.°, fueron retirados por la Comision y presentados de nuevo en esta forma:

19	1.°	Material de agricultura	750.500	
	2.°	—— de montes	832.300	
				1.582.800

Retirada la parte del dictámen referente al presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, la Comision, al presentar de nuevo esta seccion á la deliberacion del Congreso, se considera obligada á comprender tambien en el nuevo dictámen la variacion anteriormente propuesta de la cifra del capítulo 41, artículo único, «Obligaciones que carecen de crédito legislativo.»

Acto seguido se puso á votacion el capítulo y fué aprobado. Igualmente fueron aprobados y votados desde el 20 al 40 inclusive en esta forma.

20	Unico.	Gastos generales de agricultura é industria	»	14.000

Obras públicas, Comercio y Minas.

		GASTOS GENERALES.		
21	1.°	Personal facultativo de obras públicas	2.582.750	
	2.°	—— de la Junta consultiva	18.625	
	3.°	—— del depósito de planos	5.500	
	4.°	—— del servicio general de provincias	137.080	
				2.743.955
22	1.°	Material de la Junta consultiva	7.500	
	2.°	—— del servicio general	321.500	
				329.000
		CARRETERAS.		
23	1.°	Material de nueva construccion	4.043.083	
	2.°	—— de reparacion	6.225.000	
	3.°	—— de conservacion	13.304.887	
	4.°	—— de carreteras de Cataluña	200.000	
				23.772.970

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		OBLIGACIONES FIJAS POR OBRAS CONCLUIDAS.		
24	Unico.	Material	»	73.250
		FERRO-CARRILES.		
25	Unico.	Personal	»	586.075
26	1.°	Material de estudios	100.000	
	2.°	——— de la inspeccion facultativa y administrativa	216.750	
				316.750
		APROVECHAMIENTO DE AGUAS, RIOS Y CANALES.		
27	Unico.	Personal	»	92.425
28	1.°	Material de nueva construccion	1.013.000	
	2.°	——— de conservacion	199.020	
	3.°	Estudios de cuencas hidrográficas	230.000	
				1.442.020
		NAVEGACION MARÍTIMA.		
29	1.°	Personal de puertos	17.155	
	2.°	——— de faros	445.750	
	3.°	——— de boyas	5.840	
				468.745
30	1.°	Material de puertos	4.028.000	
	2.°	——— de faros	768.750	
	3.°	——— de boyas	85.000	
				4.881.750
		CONSTRUCCIONES CIVILES.		
31	1.°	Obras nuevas, conservacion, reforma y reparacion	2.000.000	
	2.°	Reparacion de la catedral de Leon	125.000	
				2.125.000
		COMERCIO.		
32	Unico.	Personal	»	40.000
33	»	Material	»	1.750
		MINAS.		
34	1.°	Personal facultativo	830.000	
	2.°	——— de la Junta facultativa	22.750	
	3.°	——— de la Comision del mapa geológico	9.000	
				861.750
35	1.°	Material de la Junta facultativa	3.000	
	2.°	——— del servicio general de minas	101.500	
				104.500
				37.839.940

Estadística.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.		
36	Unico.	Personal facultativo	»	1.379.438
37	»	Material de idem	»	993.475
38	»	Gastos generales	»	54.000
				2.426.913

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Gastos de los ramos productivos.		
39	Unico.	Material de instruccion pública	»	29.000
40	»	Administracion de fincas	»	9.646
				38.646

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Como queda demostrado, el capítulo 41 fué reformado en esta forma:

		Ejercicios cerrados.		
41	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	2.328.243'89

Puesto á votacion fué aprobado. Igualmente lo fué el 42 que decia:

42	Unico.	Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)	»	»

Asimismo se puso á votacion y fué aprobado el capítulo 1.° de los adicionales en los términos siguientes:

Adics.				
		Servicios extraordinarios.		
1.°	Único.	Obras de carreteras é instalacion de portazgos	»	12.722.334

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Al capítulo 2.° se presentó una enmienda del Sr. Donoso que fué admitida por la Comision y tomada en consideracion por el Congreso que decia así:

2.°	1.°	Subvenciones á ferro-carriles concedidos antes de la ley de 21 de Julio de 1876	3.000.000	
	2.°	Subvenciones á ferro-carriles concedidos con posterioridad á la expresada ley ó que en adelante se concedan, cuyas subvenciones serán abonadas en la forma y plazos que determinen leyes especiales	3.000.000	
	3.°	Ferro-carriles del Noroeste	5.000.000	
				11.000.000

Acto seguido se pusieron á votacion el capítulo y los artículos, y fueron aprobados.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Tambien fué tomada en consideracion por el Congreso la siguiente

DISPOSICION.

Se considera ampliado el crédito del art. 1.°, capítulo 2.° adicional, en la cantidad que fuere necesaria para satisfacer en metálico á las empresas de ferro-carriles los recursos y subvenciones que les correspondan con arreglo á la ley.

Puesta á votacion, fué aprobada.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Al capítulo 3.° de los adicionales se presentó una enmienda del señor Izquierdo, que aceptada por la Comision y tomada en consideracion por el Congreso, decia así:

3.°	1.°	Para subvenciones de canales de riego	400.000	
	2.°	Para encauzamiento de rios	100.000	
				500.000

Puesta á votacion, fué aprobada.

Leida la seccion octava, «Gastos del Ministerio de Hacienda,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda. El Sr. Enriquez queda en el uso de la palabra para mañana, primero en contra. Se suspende esta discusion.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, un artículo adicional del Sr. Moret al proyecto de ley del presupuesto de gastos é ingresos del Estado para el año económico de 1880-81. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 173, *que es el de esta sesion.*)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley relativa á la reforma del art. 93 de la de reemplazos habia elegido presidente al Sr. Danvila y secretario al Sr. Castellet.

Igualmente quedó enterado de que la Comision que entiende en la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de segundo órden que partiendo de Requena termine entre Liria y Chelva, habia nombrado presidente al Sr. Castelar y secretario al Sr. Jimenez (D. Gregorio).

Tambien quedó enterado el Congreso de que la Comision que ha de emitir su opinion acerca del proyecto de ley de bases para la organizacion de tribunales habia nombrado presidente al Sr. Isasa y secretario al Sr. Escobar (D. Angel).

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen relativo á la proposicion de ley reformando el art. 93 de la de reemplazos. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion definitiva de un proyecto de ley.»

Se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley sobre construccion de un ferro-carril de Puente de la Bazagona á Plasencia. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la Comision general de Presupuestos relativo al proyecto de ley sobre caducidad de reclamaciones de cargas de justicia. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Tambien se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen nuevamente presentado por la Comision general de Presupuestos referente, al proyecto de ley sobre concesion de varias trasferencias de crédito al de gastos del Ministerio de Fomento. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Asimismo quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres Diputados, el dictámen de la Comision general de Presupuestos relativo al proyecto de ley modificando la legislacion de aduanas para los azúcares y mieles de las provincias españolas de Ultramar. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y el estado á que se refiere:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.), adjunto tengo el honor de remitir á V. EE. un estado que demuestra las aprehensiones hechas por el resguardo marítimo durante el año de 1879, con expresion de su valor y de la parte ingresada en el Tesoro; el cual fué reclamado por el Sr. Diputado D. Antonio Vivar en la sesion celebrada el dia 30 de Abril último, y ha sido formado con presencia de los antecedentes que existen en la Direccion general de aduanas. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1880.=Fernando Cos-Gayon.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem sobre concesion de trasferencias de crédito al de gastos del Ministerio de Fomento.

Idem modificando para las pólizas de operaciones de Bolsa las disposiciones relativas al impuesto del timbre.

Idem autorizando á las Diputaciones provinciales para conceder perdones y moratorias para el pago de la contribucion territorial.

Idem modificando la legislacion de aduanas para los azúcares y mieles de Ultramar.

Idem sobre la negociacion de los bonos de Riotinto pertenecientes al Tesoro público.

Idem sobre caducidad de reclamaciones de cargas de justicia.

Idem sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem id. de Belmez á Pozoblanco.

Idem sobre próroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Burguí termine en Sangüesa.

Idem id. en id. id. dos de tercer órden en la provincia de Lérida, de Cervera á Pons por Guisona y de Lérida al límite de la provincia de Tarragona.

Idem id. en id. id. varios ramales formando parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro.

Idem id. de Fermoselle á Ciudad-Rodrigo.

Idem reformando el art. 93 de la ley de reemplazos.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley relativa á la reforma del art. 93 de la de reemplazos había elegido presidente al Sr. Dávila y secretario al Sr. Castellet.

Igualmente quedó enterado de que la Comision que entiende en la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de segundo órden que partiendo de Requena termine entre Liria y Chelva, había nombrado presidente al Sr. Castelar y secretario al Sr. Jiménez (D. Gregorio).

También quedó enterado el Congreso de que la Comision que ha de emitir su opinion acerca del proyecto de ley de bases para la organizacion de tribunales había nombrado presidente al Sr. Isasa y secretario al Sr. Escobar (D. Angel).

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen relativo á la proposicion de ley reformando el art. 93 de la de reemplazos. (*Véase el Apéndice segundo á este Diario.*)

El Sr. PRESIDENTE: Se procede á la votacion definitiva de un proyecto de ley.

Se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley sobre construccion de un ferro-carril de Puente de la Bazagona á Plasencia. (*Véase el Apéndice tercero á este Diario.*)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la Comision general de Presupuestos relativo al proyecto de ley sobre caducidad de reclamaciones de cargas de justicia. (*Véase el Apéndice cuarto á este Diario.*)

También se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen nuevamente presentado por la Comision general de Presupuestos referente al proyecto de ley sobre concesion de varias trasferencias de crédito al de gastos del Ministerio de Fomento. (*Véase el Apéndice quinto á este Diario.*)

Asimismo quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la Comision general de Presupuestos relativo al proyecto de ley modificando la legislacion de aduanas para los azúcares y mieles de las provincias españolas de Ultramar. (*Véase el Apéndice sexto á este Diario.*)

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y el estado á que se refiere:

«Ministerio de Hacienda.—Excmos. Sres.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.), adjunto tengo el honor de remitir á V. EE. un estado que demuestra las aprehensiones hechas por el resguardo marítimo durante el año de 1879, con expresion de su valor y de la parte ingresada en el Tesoro; el cual fué reclamado por el Sr. Diputado D. Antonio Vivar en la sesion celebrada el dia 30 de Abril último, y ha sido formado con presencia de los antecedentes que existen en la Direccion general de Aduanas. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1880.=Fernando Cos-Gayon.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. PRESIDENTE: Órden del dia para mañana:

Dictámen sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem sobre concesion de trasferencias de crédito al de gastos del Ministerio de Fomento.

Idem modificando para las pólizas de operaciones de Bolsa las disposiciones relativas al impuesto del timbre.

Idem autorizando á las Diputaciones provinciales para conceder perdones y moratorias para el pago de la contribucion territorial.

Idem modificando la legislacion de aduanas para los azúcares y mieles de Ultramar.

Idem sobre la negociacion de los bonos de Riotinto pertenecientes al Tesoro público.

Idem sobre caducidad de reclamaciones de cargas de justicia.

Idem sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem id. de Belmez á Pozoblanco.

Idem sobre prórroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Burgui termine en Sangüesa.

Idem id. en id. id. dos de tercer órden en la provincia de Lérida, de Cervera á Pons por Guisona y de Lérida al límite de la provincia de Tarragona.

Idem id. en id. id. varios ramales formando parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro.

Idem id. de Fermoselle á Ciudad-Rodrigo.

Idem reformando el art. 93 de la ley de reemplazos.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Artículo adicional del Sr. Moret al proyecto de ley del presupuesto de gastos é ingresos del Estado para el año económico de 1880-81.

ARTÍCULO ADICIONAL.

La mitad del crédito consignado para obras de nueva construccion de carreteras, se destinará á la terminacion de las que se encuentren en construccion paralizada.

El Ministro de Fomento presentará en la próxima legislatura un estado en que se haga constar el presupuesto necesario para terminar dichas obras, las cantidades destinadas á su conclusion y las que aún falten para ella.

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1880 =Segismundo Moret.=Manuel Becerra.=Julian García San Miguel.=El Marqués de Sardoal.=Eduardo Gasset y Artime.=José Echegaray.=Cristino Martos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision sobre la proposicion de ley relativa á la reforma del artículo 93 de la de reemplazo.

La Comision encargada de dar dictámen acerca de la proposicion de ley relativa á la reforma del art. 93 de la ley de reemplazo de 21 de Julio de 1878, la ha examinado con la debida atencion, y de conformidad con lo propuesto por sus autores, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. El párrafo primero de la excepcion décima del art. 93 de la ley de reemplazo de 21 de Julio de 1878, se entenderá redactado en los términos siguientes:

«Para los efectos del número décimo del art. 92 se considerará como existente en el ejército el hijo que hubiese muerto en funcion del servicio ó por heridas recibidas durante su desempeño, y tambien por alguna de las enfermedades que especialmente se padecen en la isla de Cuba, si se encontrase sirviendo por su suerte en aquel ejército.»

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1880.=Manuel Danvila, presidente.=Trinitario Ruiz y Capdepon.=Conde de Villanueva de Perales.=Juan Perez Sanmillan.=Víctor Arnau.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre construccion de un ferro-carril de Puente de la Bazagona á Plasencia.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á D. Francisco García Padrós para construir, sin subvencion del Estado, un ferro-carril que partiendo de Puente de la Bazagona que está constituyendo la empresa de la línea del Tajo, y subiendo por la derecha del rio Tietar, acercándose á Pasarón, vaya por el puerto del Rabanillo á pasar por Casas del Castañar, valle de Tornavacas á Plasencia, terminando en este último punto, y enlazando en su dia con la línea trasversal de Salamanca á Cáceres.

Art. 2.° Esta concesion se hará por noventa y nueve años.

Art. 3.° Se declara de utilidad pública este ferrocarril para los efectos de la expropiacion forzosa.

Art. 4.° El concesionario presentará los estudios á los seis meses de la promulgacion de esta ley y terminará las obras á los tres años, contados desde la fecha de aprobacion de los estudios, quedando el Ministro de Fomento encargado de consignar en el pliego de condiciones particulares la fianza que con arreglo á la ley ha de prestar el concesionario, con las cláusulas y requisitos que exigen las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 5.° Queda en lo demás sujeto el concesionario á las prescripciones de la ley general de ferro-carriles vigente.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre construccion de un ferro-carril de Puente de la Bazagona á Plasencia.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á D. Francisco García Pedrós para construir, sin subvencion del Estado, un ferro-carril que partiendo de Puente de la Bazagona que está constituyendo la empresa de la línea del Tajo, y subiendo por la derecha del rio Tietar, acercándose á Pasaron, vaya por el puerto del Rabanillo á pasar por Casas del Castañar, valle de Tornavacas á Plasencia, terminando en este último punto, y enlazando en su dia con la línea trasversal de Salamanca á Cáceres.

Art. 2.° Esta concesion se hará por noventa y nueve años.

Art. 3.° Se declara de utilidad pública este ferro-carril para los efectos de la expropiacion forzosa.

Art. 4.° El concesionario presentará los estudios á los seis meses de la promulgacion de esta ley y terminará las obras á los tres años, contados desde la fecha de aprobacion de los estudios, quedando el Ministro de Fomento encargado de consignar en el pliego de condiciones particulares la fianza que con arreglo á la ley ha de prestar el concesionario, con las cláusulas y requisitos que exigen las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 5.° Queda en lo demás sujeto el concesionario á las prescripciones de la ley general de ferro-carriles vigente.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1880.=El Conde de Toreno, Presidente.=Ezequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision de Presupuestos relativo al proyecto de ley sobre caducidad de reclamaciones de cargas de justicia.

La Comision general de Presupuestos ha examinado el proyecto de ley sobre caducidad de reclamaciones de cargas de justicia, y convencida de las razones que existen para proponer dicha caducidad, tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso, de acuerdo con el Gobierno de S. M., el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se concede el plazo de dos meses, contados desde la promulgacion de esta ley en la *Gaceta de Madrid*, para que los dueños de las cargas de justicia comprendidas en los presupuestos generales del Estado y pendientes de revision en virtud de la ley de 29 de Abril de 1855, presenten los documentos justificativos de su derecho, si no los hubieren presentado antes.

Caducará ese derecho y serán definitivamente eliminadas las cargas de los presupuestos del Estado en todos los casos en que no queden presentados los documentos justificativos en dicho plazo.

Art. 2.° Se concede el plazo improrogable de seis meses, contados desde la promulgacion de esta ley en la *Gaceta de Madrid*, para que los dueños de cargas de justicia que no figurando en los presupuestos generales del Estado pueden ser reconocidas á su favor presenten en la Direccion general de la deuda pública los documentos justificativos de su derecho, que serán, segun los casos, los que determinó la Real órden de 30 de Mayo de 1855; en la inteligencia de que, trascurrido aquel plazo sin haberlo verificado, quedarán caducadas las expresadas cargas.

Palacio del Congreso 24 de Mayo de 1880.=Federico Hoppe, vicepresidente.=El Vizconde de Campo-Grande, secretario

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen nuevamente presentado por la Comision general de Presupuestos referente al proyecto de ley sobre concesion de varias trasferencias de crédito al de gastos del Ministerio de Fomento.

La Comision general de Presupuestos, en vista de las razones expuestas por el Ministerio de Fomento, y comunicadas por el de Hacienda acerca del proyecto de ley sobre autorizacion de trasferencias entre capítulos de la seccion sétima de las obligaciones de los departamentos ministeriales en el año económico actual, tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso, de acuerdo con el Gobierno de S. M., el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autorizan en el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, correspondiente al año económico de 1879-80, las siguientes trasferencias:

Una de 28.000 pesetas al capítulo 22, art. 2.°, «Obligaciones generales del material de obras públicas;» otra de 900.000 al capítulo 31, art. 1.°, «Obras en edificios del Estado y en monumentos artísticos é históricos á cargo del Ministerio de Fomento;» otra de 1.220.000 al capítulo 1.° adicional, «Obras de carreteras en curso de ejecucion,» y otra de 4.875 al capítulo 38, «Gastos generales del Instituto geográfico y estadístico,» deduciendo 450.000 del capítulo 19, artículo 1.°, «Material de agricultura;» 600.000 del artículo 2.° del mismo capítulo, «Material de montes;» 948.000 del capítulo 23, art. 2.°, «Reparacion de carreteras;» 60.000 del art. 4.° del mismo capítulo, «Carreteras de Cataluña;» 40.000 del capítulo 28, art. 3.°, «Estudios de las cuencas hidrográficas;» 50.000 del capítulo 3.°, art. 2.°, «Material de faros,» y 4.875 del capítulo 37, «Material del Instituto geográfico y estadístico.»

Palacio del Congreso 24 de Mayo de 1880.=Federico Hoppe, vicepresidente.=El Vizconde de Campo-Grande, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision general de Presupuestos referente al proyecto de ley modificando la legislacion de aduanas para los azúcares y mieles de las provincias españolas de Ultramar.

AL CONGRESO.

La rebaja de los derechos de importacion en la Península de los azúcares mascabados de nuestras provincias ultramarinas, reclamada por los representantes de Cuba, como se viene reclamando por los de Puerto-Rico, impulsó al Gobierno de S. M. á presentar el proyecto de ley de 13 de Febrero último, por el que se altera, en lo que se refiere á los azúcares procedentes de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, el impuesto de importacion que hoy se cobra en las aduanas de la Península.

La baja de 50 por 100 sobre los azúcares de más consumo, cuando no hace mucho se les beneficiaron con otro 23 por 100, ha obligado á la Comision general de presupuestos á examinar:

1.° Los perjuicios que dicha baja, llevada hasta el número 14 de la clasificacion holandesa, podrá producir á la industria azucarera peninsular.

2.° Las ventajas que la misma industria de las Antillas y Filipinas pueda reportar con la proyectada rebaja de derechos.

3.° El déficit que resultará en los ingresos de la renta de aduanas con la baja citada, y

4.° Cuáles son las probabilidad del desarrollo en la Península de la industria del refino de los azúcares.

Para cada una de estas cuestiones le fué preciso á la Comision hacer un detenido estudio; y como fruto de su trabajo somete á la decision del Congreso, de acuerdo con el Gobierno de S. M., el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Los azúcares hasta el número 14 inclusive de la clasificacion holandesa, y la miel de caña, producto y procedentes de las provincias españolas de América, pagarán en lo sucesivo por derechos de aduanas 8 pesetas y 75 céntimos por cada 100 kilógramos de peso neto.

Art. 2.° Los azúcares de las numeraciones expresadas, y la miel de caña producto y procedentes de Filipinas, adeudarán por derechos de aduanas la quinta parte de los que por el art. 1.° se establecen para las mismas producciones de Cuba y Puerto-Rico.

Art. 3.° A la exportacion de azúcar refinado con los azúcares hasta el número 14 inclusive y con las mieles de las provincias españolas de América y Oceanía, se devolverán los derechos de aduanas pagados á la entrada y los de consumo que actualmente se perciben con los nombres de impuesto transitorio y recargo municipal.

Art. 4.° Los azúcares y las mieles de las mencionadas provincias de Ultramar podrán introducirse libremente en los depósitos de comercio de la Península y reexportarse tambien con libertad de derechos, prévio el cumplimiento de las disposiciones vigentes para dichos establecimientos.

Art. 5.° Los azúcares de que se trata seguirán pagando los impuestos transitorio y municipal en la forma establecida, y los demás azúcares no mencionados en los artículos 1.° y 2.°, tanto de las provincias ultramarinas como del extranjero, seguirán igualmente sujetos á las disposiciones vigentes sobre el particular.

Art. 6.° La presente ley empezará á regir el 1.° de Julio próximo, y para su debida aplicacion dictará el Gobierno las disposiciones que juzgue convenientes, así como tambien para el análisis y comprobacion de las clases de los azúcares á que la misma se refiere.

Palacio del Congreso 24 de Mayo de 1880.=Federico Hoppe, vicepresidente.=El Vizconde de Campo Grande, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sentencia del Tribunal de Actas graves referente al acta del distrito de Lucena, provincia de Córdoba.

Número 8.—En el Palacio del Congreso de los Diputados, á 24 de Mayo de 1880, en el expediente de eleccion para Diputado en las actuales Córtes por el distrito de Lucena, provincia de Córdoba, verificada el dia 20 de Abril del año próximo pasado, y que ante Nos ha pendido y pende, y en el cual se ha mostrado parte el candidato vencido D. Juan Chinchilla y Diez de Oñate contra el Diputado electo D. Martin de Cabrera y Valle:

Resultando que reunida la Comision inspectora del censo electoral bajo la presidencia del juez de primera instancia, en la cabeza del distrito, á las once del dia 13 de Abril de 1879, se procedió á la recepcion de los pliegos en que los electores nombraban los indivíduos que habian de ser interventores en las mesas de las secciones respectivas; siendo presentados entre actas notariales y pliegos autorizados por electores 38 para la seccion de Lucena, siete para la seccion de Encinas Reales, dos pliegos para la seccion de Puente-Genil y otros dos para la seccion de Benamejí:

Resultando que para la seccion de Lucena la Comision inspectora del censo acordó admitir tres pliegos, uno suscrito por los Sres. D. Pedro Alama y Don José Galeas; otro presentado por D. José Serrano Rivevera, suscrito por José María Laiñez y César y D. Ramon Peralta Carlet; otro presentado por D. Pedro Muñoz de Toro, y suscrito por D. José María Lopez Reyes y D. José Lopez y Lopez, á pesar de no ser presentados á tiempo por haberlo impedido la aglomeracion de gentes, que no les permitió acercarse á la mesa: que la misma Comision acordó tambien no admitir un pliego presentado por D. Francisco Alvarez de Sotomayor, suscrito por D. Pedro Chacon Ramirez y D. Pedro Orellana, por no haberlo presentado ninguno de los firmantes, y siete votos de los ocho que contenia el acta notarial de D. José María Morales, fundándose en que no eran admisibles con arreglo al párrafo tercero del artículo 65 de la ley; y declarando asimismo nulos seis votos que figuraban en acta notarial, tambien del expresado Sr. Morales, por carecer los votantes de cédula personal:

Resultando que entre los pliegos presentados para interventores en la seccion de Encinas Reales, la expresada Comision inspectora del censo acordó anular un pliego presentado por D. Julian Jimenez y suscrito por D. Juan de la Vera y D. Antonio Ruiz, por no haber sido éstos los portadores del pliego, y anular los votos contenidos en el acta notarial presentada por el mismo señor, porque el notario que la autorizaba no daba fé del conocimiento de seis de los electores, y los demás no presentaban su cédula personal; siendo anulados por iguales razones los votos de otro pliego y de otra acta notarial:

Resultando que abiertos el pliego y el acta notarial correspondientes á la seccion de Puente Genil, la misma Comision inspectora del censo acordó anular las firmas comprendidas en el primero por no haber sido presentado por los que le suscribian, y la segunda por no haber presentado los firmantes su cédula personal, nombrando en lugar de los propuestos para interventores á otros indivíduos:

Resultando que hecha la proclamacion de interventores, los electores D. Enrique Porras, que habia presentado pliegos de la seccion de Puente-Genil, Don Francisco Alvarez de Sotomayor, que los habia presentado de la seccion de Lucena, y D. Julian Jimenez, que

los habia presentado asimismo para la seccion de Encinas Reales, protestaron contra las resoluciones de la Comision inspectora del censo, fundándose principalmente en la interpretacion violenta á su juicio que se habia dado á los artículos 65 y 66 de la ley electoral, y en la parcialidad que habia demostrado dicha Comision aceptando en unos casos y rechazando en otros pliegos que estaban en idénticas condiciones; protestas á que se adhirió por sí y en nombre de todos los electores de oposicion el elector D. Alfredo Hurtado, y las cuales protestas fueron desestimadas por la repetida Comision, fundándose en que estaban virtualmente anuladas por el consentimiento tácito de los mismos electores que habian presenciado todas las operaciones de aquella:

Resultando que constituida el dia de la eleccion con los interventores declarados tales por la Comision del censo la mesa de la seccion de Lucena, y verificadas las operaciones electorales, resultó segun el acta de escrutinio haber obtenido D. Martin de Cabrera y Valle 503 votos; Excmo. Sr. D. Juan Chinchilla 156, y 13 papeletas inutilizadas; protestándose por los electores D. Alfredo Hurtado, D. Francisco Alvarez, D. Juan Otero y D. Ramon Valenciano por la viciosa constitucion de la mesa y por la presion que segun ellos se habia ejercido sobre los electores; protestas que fueron desestimadas por su propia vaguedad: que requerido el notario D. Felipe Blancas para que se presentara en el colegio electoral expresado y levantase acta de todo lo que ocurriera, así lo hizo; pero el alcalde, Don José de Alba, que en aquel momento presidia la mesa, le negó la autorizacion solicitada; que requerido nuevamente dicho notario, volvió al colegio en ocasion en que no presidia D. José de Alba, y entonces no le pusieron impedimento alguno y se instaló al lado de la mesa, desde cuyo sitio tomó nota de todo cuanto iba ocurriendo en el acto de la eleccion; dando fé dicho notario de que terminada la votacion se procedió al escrutinio, que dió por resultado haber obtenido 450 votos D. Martin Cabrera y 156 D. Juan Chinchilla; y que la mesa se negó á dar desde luego certificacion de este resultado:

Resultando que verificadas las operaciones electorales en la seccion de Encinas Reales, en la cual aparece haber obtenido D. Martin Cabrera y Valle y Don Juan Chinchilla 117 y 76 votos respectivamente, y antes de procederse al escrutinio se formularon ocho protestas por los electores de oposicion, entre las cuales merecen notarse las siguientes:

1.ª Haberse colocado sobre la mesa en vez de urna un arca abierta, sin llave ni buzon en la tapa, que cubria casi en totalidad la vista de los electores en el acto de hacer la introduccion de las papeletas, contra lo terminantemente prevenido en el art. 79 de la ley electoral.

2.ª Que reclamado por los electores que el arca se colocase de manera que pudieran ver la introduccion de las papeletas, el presidente de la mesa se negó á ello, con lo cual, á juicio de los protestantes, podian sustraerse del arca candidaturas de oposicion.

3.ª Que habiendo pedido los electores que se les permitiera pasar al lado de la mesa para poder apreciar mejor la realidad de la introduccion de las papeletas, no lo consintió el presidente, ordenando que se retirase el elector D. Cristóbal Ruiz, que próximo á la mesa presenció lo que estaba ocurriendo.

Y 4.ª Que despues de lanzado el Ruiz, el presidente permitió que su sitio lo ocupara su hermano D. Sebastian, siendo así que éste habia ya emitido su sufragio al principio de la votacion, y aquel no habia votado cuando se le obligó á dejar el sitio que ocupaba; á cuyas protestas resolvió la mesa:

A la primera, que la urna presentada era la tradicional en aquel pueblo para todas las elecciones, estando situada tal y como era costumbre en las mismas.

A la segunda y á la tercera, que no se otorgaban por improcedentes.

Y á la cuarta, que se rechazaba por no estar probado el hecho que se denunciaba y no constituir en todo caso infraccion alguna legal, pues en idénticas circunstancias se encontraban ambos electores:

Resultando que en la seccion de Puente-Genil, cuyo número de electores es el de 436, aparece que tomaron parte 421, todos los cuales aparece asimismo que dieron sus votos al Excmo. Sr. D. Juan Chinchilla y Diez de Oñate, sin que se hiciera protesta ni reclamacion de ninguna especie, ocurriendo lo mismo en la seccion de Benamejí, en la cual aparece que obtuvieron 145 votos y 90 respectivamente los Sres. D. Martin Cabrera y Valle y D. Juan Chinchilla:

Resultando que constituida la Junta de escrutinio general en el dia señalado para verificar el recuento de los votos emitidos en las respectivas secciones, se repitieron las protestas expresadas, manifestando respecto al acta de la seccion de Puente-Genil el elector D. Juan José Jimenez, de la seccion de Lucena, que siendo el número de votantes que aquella arrojaba casi igual al de su censo, sospechaba que la votacion habia sido amañada; presentando, para justificar su sospecha, dos actas notariales, de las cuales aparecia que los electores que resultaban en la lista de votantes á los números 110, 175 y 261 no habian emitido sus sufragios en aquella seccion, ni ménos habian tenido conocimiento de la eleccion, siendo todos propietarios y teniendo derecho electoral; y que hecho el escrutinio de los votos emitidos, resultó que habian obtenido D. Martin Cabrera y Valle 775, y el Excmo. Sr. D. Juan Chinchilla 743; en virtud de lo cual fué proclamado Diputado electo el primero, quien presentó oportunamente su credencial en la Secretaría del Congreso:

Resultando que declarada grave esta acta, y remitida al Tribunal, se ha tramitado el expediente conforme al Reglamento:

Visto, siendo ponente el Vocal Sr. Conde de la Encina:

Considerando que segun tiene declarado con repeticion este Tribunal, la constitucion de los colegios electorales es el primero y más importante acto que puede prestar garantías de legalidad á la eleccion:

Considerando que cualquiera que sea la interpretacion que se dé al art. 65 de la ley electoral, acerca de si es ó no absolutamente indispensable que sean los dos electores que firmen el sobre que contiene el pliego en que se hace la propuesta de interventores, los mismos que hayan de presentarle materialmente á la Comision inspectora, es evidente que la de Lucena obró con parcialidad manifiesta al dar en un mismo acto interpretaciones diversas á ese mismo artículo, aceptando ó rechazando los pliegos de propuestas en consideracion á las personas que los presentaban, y no á las prescripciones de la ley, que son y deben ser iguales para todos:

Considerando que afectada de ese vicio originario la constitucion de las mesas de las secciones de Luce-

na y Encinas Reales, y privado por los medios expuestos uno de los candidatos contendientes, que resulta ser el vencido, de los medios de intervencion que la ley ha concedido como suprema garantía de la verdad del sufragio, esto solo bastaria para producir sospechas fundadas acerca del resultado verdadero de la eleccion en las dos secciones expresadas; pero estas sospechas se confirman respecto al acta de la seccion de Lucena con las dificultades que se opusieron al notario D. Felipe Blancas en los primeros momentos para que levantase acta de lo que ocurriera en la eleccion, con la notable contradiccion que hay en el número de votos obtenido por cada candidato entre el acta levantada por el mencionado notario y la autorizada por la mesa, y con la negativa de ésta á expedir certificacion del resultado del escrutinio hasta que ya pudo serle conocido el de las otras secciones del distrito; y acerca del acta de la seccion de Encinas Reales con los extraños y abusivos procedimientos seguidos por la mesa para impedir la legítima y conveniente fiscalizacion de las operaciones electorales por parte de todos los interesados en la eleccion:

Considerando que la anulacion de las actas de esas secciones es tanto más importante para apreciar el resultado total de la eleccion, cuanto que la diferencia aparente ó verdadera que existe entre los votos escrutados á favor del Sr. D. Martin Cabrera y Valle y los escrutados á favor de D. Juan Chinchilla y Diez de Oñate es únicamente de 32:

Considerando que anuladas esas actas parciales no procede fijar el resultado de la eleccion por lo que apareciese de las demás secciones; porque aun suponiendo que todas ellas estuvieran exentas de vicio ó de sospecha, en lo que ese resultado pudiera ser favorable á D. Martin Cabrera y Valle, el Tribunal tiene declarado con repeticion que «en la eleccion por distritos las operaciones electorales no pueden ménos de considerarse en su conjunto para el efecto de estimar si las ilegalidades, abusos, falsedades ó coacciones cometidas en una ó varias secciones han de afectar ó no á la validez de toda la eleccion, sin que sea lícito cuando tales vicios de nulidad han existido y constituyen prueba, como en el presente caso, á quien han favorecido, declararla en parte válida y en parte nula, porque esto induciria al fomento de la corrupcion electoral;» y en lo que dicho resultado fuese favorable al Sr. D. Juan Chinchilla y Diez de Oñate, el Tribunal habria de atemperarse á lo dispuesto en el art. 10 del título adicional del Reglamento del Congreso, segun el cual las sentencias que aquel dicte solo podrán declarar la nulidad ó validez de las actas sometidas á su decision, y que los candidatos elegidos acrediten su aptitud legal;

Fallamos que debemos declarar y declaramos la nulidad del acta de la eleccion para Diputado en las actuales Córtes por el distrito de Lucena, provincia de Córdoba, verificada el 20 de Abril del año próximo pasado.

Así por esta nuestra sentencia, que quedará sobre la mesa del Congreso y se publicará en el *Diario de Sesiones* y en la *Gaceta de Madrid*, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.=Antonio Romero Ortiz.=Víctor Balaguer.=Manuel Durán y Bas.=Ramon Aranaz.=Ramon B. Aceña.=José Alvarez Mariño.=Angel Echalecu.=El Conde de Villanueva de Perales.=El Conde de la Encina.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por mí, el Diputado Secretario ponente, Vocal del Tribunal de Actas graves, celebrando el mismo vista pública en el dia de hoy.

Palacio del Congreso 24 de Mayo de 1880.=El Conde de la Encina.

X

SESIONES

DE

CORTES

1880

VII

CASINO GADITANO